

R.N. 39.229

Pedro Saz Pérez

**La Comunidad de Albarracín, 1910-1936.  
El proceso de transformación de una  
sociedad tradicional.**



**Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Contemporánea.  
Universidad Literaria de Valencia.**

UMI Number: U602876

All rights reserved

INFORMATION TO ALL USERS

The quality of this reproduction is dependent upon the quality of the copy submitted.

In the unlikely event that the author did not send a complete manuscript and there are missing pages, these will be noted. Also, if material had to be removed, a note will indicate the deletion.



UMI U602876

Published by ProQuest LLC 2014. Copyright in the Dissertation held by the Author.  
Microform Edition © ProQuest LLC.

All rights reserved. This work is protected against  
unauthorized copying under Title 17, United States Code.



ProQuest LLC  
789 East Eisenhower Parkway  
P.O. Box 1346  
Ann Arbor, MI 48106-1346

**TOMO I**

***La Comunidad de Albarracín, 1910-1936.  
El proceso de transformación de una  
sociedad tradicional.***



**A mi mujer y mis hijos.  
Sin ellos, hubiera sido imposible  
realizar el presente trabajo.**

1981  
1982  
1983  
1984

1985  
1986  
1987

1988  
1989  
1990  
1991

1992  
1993  
1994

1995  
1996  
1997  
1998

1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004

## AGRADECIMIENTOS

Esta Tesis Doctoral hubiera sido imposible de realizar, de no haber sido por la inestimable ayuda prestada por parte de algunas personas y entidades. Es de agradecer muy en primer lugar, el apoyo y la orientación que he recibido por parte de la Dra. Teresa Carnero Arbat, directora de esta Tesis, sin cuya ayuda y consejo nunca hubiera podido realizar este proyecto; motivo por el cual, le estoy profundamente agradecido y en deuda perpetua.

En los numerosos viajes que he realizado a tierras turolenses, he tenido la enorme suerte de poder contar con varios amigos, los cuales, me han ayudado a repasar tanto las publicaciones periódicas, como las diferentes documentaciones municipales. Labor que han realizado con sumo gusto, a pesar de haber tenido lugar en horas y días intempestivos; me estoy refiriendo a mis compañeros licenciados de historia, el profesor D. José Luis Cerro y D. Germán Serrano. Asimismo he de hacer constar, que la labor de investigación de una época no muy lejana en el tiempo y de la cual, todavía es posible acceder a ella mediante la historia oral, es doblemente gratificante. Por un lado se obtiene una información de primera mano sobre hechos históricos sumamente importantes. Y por otro, te permite acceder mediante las entrevistas realizadas, a las experiencias de aquellas personas que vivieron y en cierto sentido padecieron, los avatares históricos que han marcado la historia de nuestro país durante el presente siglo. Los encuentros con estos auténticos protagonistas anónimos de la historia, han estado caracterizados sobre todo por la emotividad. Hay que ver cuantas cosas importantes se esconden detrás de esas historias anónimas, que forman parte de las frías estadísticas de la vida, la muerte y el espacio intermedio que existe entre ambas citas. En esta labor, he contado con la inestimable colaboración de José Vicente, en la localidad de Orihuela del Tremedal. Un entrañable "exiliado" valenciano, enamorado como yo de los muy numerosos encantos de la Sierra. También tengo que hacer constar en este apartado, a Javi de Bronchales y a Luis de Pozondón, siempre interesados en mantener la memoria histórica de sus respectivos pueblos.

Asimismo, es preciso destacar que he recibido algo más que ayuda y sobre todo comprensión, al problema que planteaba el llegar a los ayuntamientos con la hora y el día justo, por parte de los señores secretarios de los ayuntamientos de la Comunidad. Especialmente tengo que agradecer, la confianza depositada en mi persona por el Sr. secretario del ayuntamiento de Albarracín, D. Fernando del Campo Girón, el cual, me possibilitó un acceso excelente a los fondos documentales del ayuntamiento. Además, tuve el placer de compartir buena parte de los descubrimientos de documentación histórica en el archivo municipal. Asimismo he de reconocer a todos los secretarios de la Comunidad, de los cuales, guardo un imperecedero recuerdo de gratitud. A Miguel Angel, secretario de las localidades de Bezas, Saldón y Valdecuenca. Fernando, de

Bronchales. Francisco, de Calomarde y Frías. Pilar, de Guadalaviar. Luis Miguel, de Jabaloyas, Terriente, Toril y Masegoso y El Vallecillo. Blas, de Monterde, Pozondón y Ródenas. Paloma, de Moscardón, Royuela y Torres. Charo, de Noguera y Tramacastilla. Manuel, de Orihuela del Tremedal. Y José Vicente, de Villar del Cobo.

Por otra parte, he tenido la suerte de encontrar en Teruel a D. Fernando Hernández Trigo, que me facilitó el acceso a diferentes números del semanario socialista turolense "Adelante". En Zaragoza, pude desarrollar a la perfección una labor de investigación en los fondos documentales existentes en la Universidad, gracias a la más que inestimable ayuda, proporcionada por José Antonio Sancho y por las hermanas Pilar y Amparo Saz Oquendo. En mis viajes a Madrid, conté con un excelente amigo que me proporcionó vivienda y conversación, lo cual es siempre de agradecer cuando uno se halla fuera de su tierra, es este el caso de mi paisano Paulino Fernández. Por último es justo reconocer al Dr. Lázaro Saz, el cual me introdujo -haciéndome más comprensible-, en un mundo totalmente desconocido para mí como era el de la medicina. Gracias a ello, me fue posible entender los diferentes procesos de las enfermedades, que padecieron los habitantes de la Comunidad durante la época estudiada.

No puedo olvidar en esta lista a mi mujer, M.ª Dolores y a mis hijos M.ª Dolores y Pedro Vicente, que han tenido que soportar más de una dejación de mis deberes familiares, a los cuales, prometo en adelante compensar adecuadamente. Pero muy especialmente tengo que agradecer a mi mujer, su inestimable colaboración en esas interminables tardes al pie del ordenador, realizando unas estadísticas que parecían no acabarse nunca. También tengo que hacer constar, la ayuda económica que recibí durante los primeros años de investigación por parte de Avelino Pérez Saz, lo cual hizo posible el inicio de este trabajo. Y a mi madre, Adelaida, que permitió mi intromisión en su casa, para que pudiera tener el espacio suficiente que requería mi investigación.

Por otro lado, todo han sido parabienes y facilidades tanto en el Instituto de Estudios Turolenses -a través de una beca de investigación-, como en la Biblioteca y Hemeroteca Municipal de Teruel, en el Gobierno Civil, Diputación Provincial y Archivo Histórico Provincial de Teruel. En todas estas instituciones, tuve la suerte de contar, con la inestimable ayuda anónima de sus cargos públicos y empleados, con todos ellos estoy enormemente agradecido.

En definitiva, a todas aquellas personas que han intervenido de una manera u otra en la elaboración de esta Tesis, agradecerles muy sinceramente mi estima infinita por su colaboración. Ellos han hecho posible este trabajo. Espero no defraudar nunca la confianza que han depositado en mí. A todos, muchas gracias.

# INDICE GENERAL

## TOMO I

PAGINA

### I PARTE. PRESUPUESTOS METODOLOGICOS DEL PROCESO DE MODERNIZACION.

1.º) INTRODUCCION: EL PLANTEAMIENTO DEL TEMA.	
1.1. Descripción histórica de la Comunidad de Albarracín.....	21
1.2. Cronología, objetivos y planteamiento de la tesis.....	23
2.º) EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX EN LA MODERNIZACION DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA: BALANCE HISTORIOGRAFICO EN RELACION CON LOS CAMBIOS Y LAS SUPERVIVENCIAS.	
2.1. Balance historiográfico del proceso de modernización.....	31
2.2. Los inicios de la etapa: la Restauración.....	41
2.2.1. Las élites políticas y el caciquismo.....	46
2.3. El "impasse" de la dictadura primorriverista.....	56
2.4. El fin de la etapa: la República.....	69
3.º) LOS SUPUESTOS CONCEPTUALES Y LAS NUEVAS HIPOTESIS UTILIZADAS: LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN LA ENCRUCIJADA DEL CAMBIO.....	86

### II PARTE. LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL PROCESO DE MODERNIZACION. LAS ESTRUCTURAS ECONOMICO-SOCIALES.

#### (A) LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN 1910-1936. LA ECONOMIA.

A-1.º LA BASE ECONOMICA DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.	
A-1.1. Características geográficas.....	97
A-1.2. La agricultura extensiva.....	101
A-1.3. La ganadería.....	107
A-1.4. El mundo forestal.....	113
A-1.5. La minería.....	118
A-2.º LAS DESIGUALDADES ECONOMICAS LOCALES.	
A-2.1. Pequeño y gran contribuyente.....	125
A-2.2. Vecinos y hacendados forasteros.....	133
A-2.3. Los diferentes tipos de tenencias agrícolas y ganaderas.....	135
A-3.º LA PRECARIEDAD ECONOMICA.	
A-3.1. Propiedad muy fragmentada.....	139
A-3.2. La persistencia de oficios propios de una economía autárquica y tradicional.....	144
A-3.3. La economía de autoconsumo.....	147
A-3.4. La inmigración temporal como práctica de subsistencia económica.....	151
A-4.º LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA SIERRA: AISLAMIENTO Y DIFICULTADES GEOGRAFICAS.	
A-4.1. Los caminos y las carreteras.....	162
A-4.1.1. Introducción.....	162
A-4.1.2. La Restauración.....	164
A-4.1.3. La dictadura de Primo de Rivera.....	168
A-4.1.4. La II República.....	172
A-4.1.5. Conclusiones.....	176
A-4.2. El problema del ferrocarril.....	177
A-4.2.1. Conclusiones.....	181
A-4.3. El mundo de la comunicación en la Sierra de Albarracín. La imposibilidad de una organización rápida y eficaz.....	182
A-4.3.1. Correos y telégrafos.....	182
A-4.3.2. El teléfono.....	190
A-4.3.3. Conclusiones.....	192

**(B) LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN 1910-1936. LA SOCIEDAD.**

<b>B-1.º EL MOVIMIENTO DE POBLACION EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.</b>	
B-1.1. La población.....	197
B-1.2. La natalidad.....	203
B-1.3. La nupcialidad.....	206
B-1.4. La mortalidad.....	207
B-1.4.1. La mortalidad infantil.....	219
B-1.5. Conclusiones.....	222
<b>B-2.º LA LACRA SOCIAL DEL ANALFABETISMO.....</b>	<b>225</b>
<b>B-3.º EL DIFICIL PROCESO DE SECULARIZACION EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.</b>	
B-3.1. Introducción.....	235
B-3.2. La urbanización.....	236
B-3.3. Iglesia y secularización en la Comunidad de Albarracín.....	242
B-3.4. Conclusiones.....	249

**III PARTE. LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN 1910-1936. LA ACTIVIDAD POLITICA.**

**(C) LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA RESTAURACION. EL USO DE LA POLITICA COMO EXCUSA DE PODER.**

<b>C-1.º LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES DEL PERIODO DE LA RESTAURACION.</b>	
C-1.1. Oligarquía y caciquismo como la fórmula típica del gobierno de España durante la Restauración.....	257
C-1.2. La Comunidad de Albarracín y el mundo rural.....	269
C-1.3. Introducción al período de las consultas electorales celebradas entre los años 1910 y 1923.....	271
C-1.4. Las elecciones generales del 9 de mayo de 1910.....	272
C-1.5. Las elecciones generales del 8 de marzo de 1914.....	276
C-1.6. Las elecciones generales del 9 de abril de 1916.....	279
C-1.7. Las elecciones generales del 24 de febrero de 1918.....	286
C-1.8. Las elecciones generales del 1 de junio de 1919.....	291
C-1.9. Las elecciones generales del 19 de diciembre de 1920.....	294
C-1.10. Las elecciones generales del 29 de abril de 1923.....	298
C-1.11. Conclusiones a los procesos electorales llevados a cabo entre los años 1910 y 1923 en la Comunidad de Albarracín.....	302
<b>C-2.º EL DESARROLLO DE LA LEY ELECTORAL DE 1907 Y LA DESMOVILIZACION POLITICA: LAS FARSAS ELECTORALES EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1923.</b>	
C-2.1. La Ley electoral de 1907.....	309
C-2.2. Los diferentes procesos electorales en la Comunidad de Albarracín.....	316
C-2.2.1. Las elecciones de 1910.....	316
C-2.2.2. Las elecciones de 1914.....	317
C-2.2.3. Las elecciones de 1916.....	318
C-2.2.4. Las elecciones de 1918.....	319
C-2.2.5. Las elecciones de 1919.....	321
C-2.2.6. Las elecciones de 1920.....	321
C-2.2.7. Las elecciones de 1923.....	322
C-2.3. Conclusión de la Ley electoral de 1907 y los procesos legislativos celebrados en la Comunidad de Albarracín.....	322
<b>C-3.º LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DE LOS DIPUTADOS ELEGIDOS POR EL DISTRITO ELECTORAL DE ALBARRACIN.</b>	
C-3.1. Fernando Ruano Prieto, el Barón de Velasco.....	328
C-3.1.1. La actividad parlamentaria del Barón de Velasco durante las legislaturas de los años 1910 a 1915.....	330
C-3.1.2. La actividad parlamentaria del Barón de Velasco durante las legislaturas de los años 1916 a 1920 y en 1923.....	334
C-3.2. Justino Bernad Valenzuela y su actividad parlamentaria entre 1921 y 1923..	338
<b>C-4.º EL MUNICIPIO, EL PODER POLITICO Y LAS ELITES LOCALES.</b>	
C-4.1. Los pueblos de la Comunidad de Albarracín y las elecciones municipales....	340
C-4.2. Poder político y élites locales: el caciquismo rural.....	342
C-4.3. La persistente crisis de los consistorios serranos: la lucha por la supervivencia.....	346

<b>C-5.º EL CONFORMISMO PASIVO Y LA ESCASA CONFLICTIVIDAD REIVINDICATIVA DE LA POBLACION.</b>	<b>352</b>
<b>C-6.º EL SINDICALISMO CATOLICO COMO MAYORITARIA FORMULA ASOCIATIVA. LAS OTRAS ASOCIACIONES AGRICOLAS.</b>	
C-6.1. Introducción.....	362
C-6.2. Fases y desarrollo de los sindicatos católico-agrarios en la Comunidad de Albarracín.....	371
C-6.2.1. Los primeros momentos.....	371
C-6.2.2. Composición social de los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín y constitución de los sindicatos.....	373
C-6.2.3. La búsqueda de una mejor articulación del sindicalismo católico-agrario: la creación de la C.N.C.A. y la F.T. de S.A.C..	378
C-6.2.4. La sindicación católico-agraria en la Comunidad de Albarracín a partir de 1910.....	383
C-6.2.5. la F.T. de S.A.C. como organización sindical hegemónica en la provincia de Teruel. La actividad de los propagandistas en la Comunidad de Albarracín.....	386
<b>(D) LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN: ¿MODERNIZACION O DETERIORO POLITICO?</b>	
<b>D-1.º LA CULMINACION DEL PROCESO EXPANSIVO DEL SINDICALISMO CATOLICO.</b>	
D-1.1. Los primeros momentos de la Dictadura.....	395
D-1.2. Primera fase. Crecimiento de los S.A.C. en la Comunidad (1923-1925).....	396
D-1.3. Segunda fase. Estancamiento y crisis en la Comunidad de Albarracín y crecimiento progresivo de la F.T. de S.A.C. (1925-1931).....	399
D-1.4. Actividades de la Liga Nacional de Campesinos.....	404
D-1.5. Esplendor y ocaso de los S.A.C. al final de la Dictadura.....	407
<b>D-2.º EL SUSTENTO SOCIAL DEL NUEVO REGIMEN. LA RELACIONES ENTRE LOS SINDICATOS CATOLICOS Y LA DICTADURA EN LA PROVINCIA DE TERUEL.</b>	
D-2.1. Los primeros momentos.....	411
D-2.2. Primera etapa: 1923-1926. Expectación inicial, similitud ideológica y colaboración institucional.....	413
D-2.3. Segunda etapa: 1926-1931. El progresivo desencuentro de dos organizaciones con principios ideológicos comunes, la U.P.T. y la F.T. de S.A.C.....	423
<b>D-3.º EL CONTROL DE LOS MUNICIPIOS COMO FUNDAMENTO DEL PODER POLITICO. ALCALDES Y OLIGARQUIAS TERRATENIENTES.</b>	
D-3.1. Los primeros cambios de la dictadura de Primo de Rivera sobre la administración local. Los nuevos ayuntamientos surgidos en la Comunidad de Albarracín durante el último trimestre de 1923.....	434
D-3.2. Una misión imposible: la aplicación del Estatuto municipal, lo que pudo ser y lo que acabó siendo.....	439
D-3.3. Alcaldes, oligarcas y upetistas en los ayuntamientos de la Comunidad durante el ocaso de la Dictadura. La renovación de los consistorios en el año 1930.....	449
<b>D-4.º LA INJERENCIA POLITICA DE LOS DELEGADOS GUBERNATIVOS EN LA VIDA MUNICIPAL: LOS CASOS DE LAS LOCALIDADES DE ALBARRACIN Y MONTERDE.</b>	
D-4.1. Introducción. El delegado gubernativo por el partido de Albarracín.....	456
D-4.2. Los casos de los municipios de Albarracín y Monterde.....	465
<b>D-5.º LA U.P. EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN. BASE SOCIAL DE UNA NUEVA EXPRESION POLITICA: LOS CASOS DE TRAMACASTILLA Y EL VALLECILLO.</b>	
D-5.1. Los primeros pasos de la Dictadura en la Comunidad de Albarracín. Acataamiento inicial y primeras actuaciones.....	469
D-5.2. El brazo civil de la Dictadura en la Comunidad de Albarracín: el Somatén..	473
D-5.3. La consolidación y burocratización del régimen primorriverista en la Comunidad de Albarracín.....	479
D-5.4. El asentamiento definitivo de la U.P.T. en la Comunidad de Albarracín. Censo social y afiliación. Los casos de Tramacastilla y El Vallecillo.....	487
D-5.4.1. La U.P.T. en la localidad de Tramacastilla.....	493
D-5.4.2. La U.P.T. en la localidad de El Vallecillo.....	494
D-5.5. Conclusiones sobre la afiliación en la Comunidad de Albarracín.....	495
D-5.6. El fin de una larga etapa de transición. Entre los últimos momentos de la Dictadura y la convocatoria de elecciones municipales. La puesta en escena de republicanos y socialistas.....	500
D-5.7. Una realidad incuestionable: luces y sombras en la obra de la dictadura primorriverista en la Comunidad de Albarracín.....	507

**(E) LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA II REPUBLICA. EL PASO TRASCENDENTAL DE LA  
DICTADURA PRIMORRIVERISTA A LA DEMOCRACIA REPUBLICANA.**

<b>E-1.º LA NUEVA VIDA POLITICA LOCAL. ENTRE LAS PERVIVENCIAS CACIQUILES Y LA NACIENTE DEMOCRACIA: LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS REPUBLICANOS Y SUS PROCESOS ELECTORALES.</b>	
E-1.1. Introducción. Los primeros momentos.....	517
E-1.2. Nuevas perspectivas y viejos problemas. El caciquismo y el asentamiento de los municipios republicanos en la provincia de Teruel.....	524
E-1.3. El fin de la marginación electoral en los municipios serranos. La nueva convocatoria de elecciones municipales.....	528
E-1.4. La necesidad de reposición en los ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín como consecuencia del triunfo del Frente Popular.....	533
<b>E-2.º ORGANIZACIONES POLITICAS Y SINDICALES EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.</b>	
E-2.1. Las diferentes organizaciones en la Comunidad de Albarracín.....	538
E-2.2. Posibles organizaciones no explícitamente documentadas en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín.....	554
E-2.3. Organizaciones políticas provinciales y estatales.....	558
E-2.3.1. Republicanos en general y Agrupación al Servicio de la República.	558
E-2.3.2. Partido republicano radical-socialista.....	560
E-2.3.3. Partido republicano radical.....	563
E-2.3.4. Izquierda republicana.....	565
E-2.3.5. Los partidos de derecha, agrarios y tradicionalistas.....	567
E-2.4. Conclusiones.....	570
<b>E-3.º LA VOZ DEL PUEBLO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DE LOS DIPUTADOS ELEGIDOS POR LA PROVINCIA DE TERUEL.</b>	
E-3.1. Introducción.....	573
E-3.2. Legislatura de 1931 a 1933.....	574
E-3.3. Legislatura de 1933 a 1935.....	577
E-3.4. Legislatura de 1936.....	580
E-3.5. Conclusiones.....	581
<b>E-4.º EL PROBLEMA DE LA TIERRA DESDE LA OPTICA SOCIAL CRISTIANA (S.A.C. Y L.N.C.) Y REIVINDICATIVA (U.G.T.-F.N.T.T. y C.N.T.).</b>	
E-4.1. Introducción.....	583
E-4.2. El problema de la tierra en la Comunidad de Albarracín visto desde el mundo social cristiano.....	584
E-4.3. El problema de la tierra en la Comunidad de Albarracín desde el punto de vista socialista.....	593
E-4.4. El problema de la tierra en la Comunidad de Albarracín desde el punto de vista anarquista.....	601
E-4.5. La propiedad de la tierra como telón de fondo de la problemática social durante la II República.....	607
<b>E-5.º GENESIS Y EXPANSION DEL SINDICALISMO REIVINDICATIVO: LA PROGRESIVA IMPLANTACION DE LOS SINDICATOS SOCIALISTAS Y ANARQUISTAS.</b>	
E-5.1. Introducción.....	618
E-5.2. La sindicación socialista en la Comunidad de Albarracín.....	621
E-5.2.1. Las primeras asociaciones.....	621
E-5.2.2. El II Congreso de la F.N.T.T. y la aportación del sindicalismo socialista de la Comunidad de Albarracín.....	624
E-5.2.3. Principales actuaciones de las agrupaciones socialistas de la Comunidad entre los años 1932 y 1933.....	628
E-5.2.4. La máxima expansión de la sindicación socialista en la Comunidad de Albarracín.....	630
E-5.2.5. La intensificación de los conflictos y el aumento de la represión. Del triunfo de las derechas en noviembre de 1933 a la huelga campesina del verano del año 1934.....	632
E-5.2.6. La vuelta a la plena actividad sindical de las agrupaciones socialistas de la Comunidad de Albarracín en 1936.....	636
E-5.2.7. Evolución de la sindicación socialista en la Comunidad.....	640
E-5.2.8. La filiación del sindicato socialista de Jabaloyas.....	643
E-5.3. La sindicación anarquista en la Comunidad de Albarracín.....	647
E-5.3.1. Los primeros momentos de la etapa republicana.....	647
E-5.3.2. El sindicato anarquista de Albarracín. Filiación y actuación.....	649
E-5.3.3. Las organizaciones anarquistas de Terriente y Toril y Masegoso...	653
E-5.3.4. La problemática de la C.N.T. en Teruel y España.....	655
E-5.3.5. El triunfo del Frente Popular y la aparición de los últimos sindicatos anarquistas de la etapa republicana.....	660
E-5.3.6. Afiliación y sindicación anarquista en la Comunidad de Albarracín.....	661

E-5.4. La implantación de las organizaciones reivindicativas en la Comunidad de Albarracín.....	664
<b>E-6.º UN SINDICALISMO EN FRANCO RETROCESO: LOS SINDICATOS CATOLICOS DE LA COMUNIDAD.</b>	
E-6.1. La toma de contacto con la nueva realidad republicana.....	666
E-6.2. Retroceso sindical e influencia de la F.T. de S.A.C.....	671
E-6.3. La crisis de la sindicación agraria durante la segunda mitad de la etapa republicana. Entre la euforia electoral y la decepción político-social. El intento de reorganización de los S.A.C.....	679
E-6.4. Conclusiones.....	685
<b>E-7.º LA LEGISLACION REPUBLICANA Y SU REPERCUSION EN LOS PUEBLOS DE LA COMUNIDAD EN UNA EPOCA DE CRISIS DE TRABAJO.</b>	
E-7.1. Introducción.....	687
E-7.2. El paro campesino en la Comunidad de Albarracín. El bienio reformador, 1931-1933.....	691
E-7.3. La persistente crisis obrera en la Comunidad y la actividad local e institucional durante el bienio negro, 1933-1935.....	701
E-7.4. Los últimos momentos: del triunfo del Frente Popular al levantamiento militar en julio de 1936.....	705
E-7.5. Parados y salarios en la Comunidad de Albarracín durante la II República..	709
<b>E-8.º EL AUMENTO CONSIDERABLE DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA SIERRA. DE LAS ROTURACIONES ARBITRARIAS A LAS OCUPACIONES DE FINCAS.</b>	
E-8.1. La base económica de la población de la Comunidad de Albarracín.....	715
E-8.2. Las roturaciones arbitrarias.....	716
E-8.3. Las ocupaciones de fincas.....	721
<b>E-9.º HAMBRE DE TIERRA Y SED DE JUSTICIA: EL INTENTO DE RESCATE DE LOS BIENES COMUNALES Y LA ACTIVIDAD DEL I.R.A. EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.</b>	
E-9.1. Los bienes comunales y la problemática de su reparto en la Comunidad de Albarracín.....	729
E-9.1.1. La II República y el rescate de los bienes comunales.....	734
E-9.2. El Instituto de Reforma Agraria y la Comunidad de Albarracín.....	743
E-9.2.1. Las diferentes sensibilidades a la Reforma agraria en la Comunidad de Albarracín.....	744
E-9.2.2. Los primeros pasos. De la formación de los Censos de campesinos al reparto de las tierras expropiables.....	748
E-9.2.3. La actividad del I.R.A. en la Comunidad de Albarracín durante los gobiernos conservadores del "bienio negro": el reparto de tierras inventariadas para su expropiación.....	751
E-9.2.4. Los últimos momentos o la ocasión perdida. Del triunfo del Frente Popular al levantamiento militar de julio de 1936.....	756
<b>E-10.º UNA CONFRONTACION IDEOLOGICA EN TODA REGLA: LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES DE LA REPUBLICA EN LOS PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.</b>	
E-10.1. El sistema electoral.....	761
E-10.2. Las elecciones legislativas del 29 de junio de 1931.....	763
E-10.2.1. Candidatura de la conjunción republicana.....	763
E-10.2.2. Candidatura republicano popular.....	766
E-10.2.3. Candidatura socialista.....	767
E-10.2.4. Candidaturas independientes.....	768
E-10.2.5. Resultados y participación.....	769
E-10.3. La nueva Ley electoral de 1933. Los avances de la legislación democrática republicana.....	774
E-10.4. Las elecciones legislativas del 19 de noviembre de 1933.....	776
E-10.4.1. Candidatura republicana de izquierdas.....	776
E-10.4.2. Candidatura republicano popular.....	779
E-10.4.3. Candidatura republicano conservadora.....	780
E-10.4.4. Candidatura comunista.....	781
E-10.4.5. Candidatura de la Unión de derechas.....	781
E-10.4.6. Resultados y participación.....	786
E-10.5. Las elecciones legislativas del 16 de febrero de 1936.....	788
E-10.5.1. Candidatura del Frente antirrevolucionario.....	788
E-10.5.2. Candidatura de renovación española.....	790
E-10.5.3. Candidatura tradicionalista.....	791
E-10.5.4. Candidatura agraria.....	792
E-10.5.5. Candidaturas independientes.....	792
E-10.5.6. Candidatura republicano independiente.....	793
E-10.5.7. Candidatura del Frente popular.....	794
E-10.5.8. Resultados y participación.....	796

E-10.6. Elección de compromisarios para la elección de presidente de la República española, el día 26 de abril de 1936.....	798
E-10.7. Conclusiones.....	801

#### IV PARTE. CONCLUSIONES.

Conclusiones.....	811
-------------------	-----

#### V PARTE. FUENTES Y BIBLIOGRAFIA.

Fuentes periódicas consultadas.....	849
Fuentes orales.....	850
Fuentes, archivos e instituciones consultadas.....	851
Bibliografía.....	853

### TOMO II

#### VI PARTE. ANEXOS ECONOMICO-SOCIALES.

1. Mapas .....	5
2. Gráficos .....	29
3. Indice .....	43
4. Cuadros y anexos de carácter económico-social .....	57

#### VII PARTE. ANEXOS POLITICOS.

5. Indice .....	513
6. Cuadros y anexos de la actividad política .....	525

## ABREVIATURAS DE ORGANIZACIONES ECONOMICAS Y POLITICAS

A.C.N.P.	Asociación Católica Nacional de Propagandistas.
A.N.C.	Asamblea Nacional Consultiva.
A.P.A.	Acción Popular Agraria.
A.R.	Acción Republicana.
A.S.R.	Agrupación al Servicio de la República.
B.A.T.	Bloque Agrario Turolense.
C.E.D.A.	Confederación Española de Derechas Autónomas.
C.E.E.A.	Comité de Enlace de Entidades Agropecuarias.
C.E.P.A.	Confederación Española Patronal Agrícola.
C.N.C.A.	Confederación Nacional Católico Agraria.
C.N.T.	Confederación Nacional del Trabajo.
D.L.R.	Derecha Liberal Republicana.
F.N.T.T.	Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra.
F.T.de S.A.C.	Federación Turolense de Sindicatos agrícola-católicos
I.R.	Izquierda Republicana.
I.R.A.	Instituto de Reforma Agraria.
L.D.	Liberal Demócrata.
L.N.C.	Liga Nacional de Campesinos.
L.P.M.P.C.	Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos
P.R.C.	Partido Republicano Conservador.
P.R.R.	Partido Republicano Radical.
P.R.R.S.	Partido Republicano Radical-Socialista.
P.R.R.S.I.	Partido Republicano Radical-Socialista Independiente.
P.S.O.E.	Partido Socialista Obrero Español.
P.T.	Partido Tradicionalista.
R.E.	Renovación Española.
S.A.C.	Sindicatos Agrícola-Católicos.
U.G.T.	Unión General de Trabajadores.
U.P.	Unión Patriótica.
U.P.T.	Unión Patriótica Turolense.
U.R.	Unión Republicana.

## ABREVIATURAS DE INSTITUCIONES

A.B.C.V.	Archivo Biblioteca Cortes Valencianas.
A.F.D.Z.	Archivo de la Facultad de Derecho de Zaragoza.
A.M.A.A.	Archivo Municipal del ayuntamiento de Albarracín.
B.M.A.M.	Biblioteca del Ministerio de Agricultura de Madrid.
C.A.E.	Cuadernos Aragoneses de Economía.
C.S.I.C.	Centro Superior de Investigaciones Científicas.
F.P.I.M.	Fundación Pablo Iglesias de Madrid.
H.M.M.	Hemeroteca Municipal de Madrid.
H.M.T.	Hemeroteca Municipal de Teruel.
H.M.T.M.	Hemeroteca del Ministerio de Trabajo de Madrid.
H.M.V.	Hemeroteca Municipal de Valencia.
H.M.Z.	Hemeroteca Municipal de Zaragoza.
I.E.T.	Instituto de Estudios Turolenses.
I.V.E.I.	Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.
U.I.M.P.	Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

## NUMERACION DE CUADROS Y ANEXOS.

Para una mejor comprensión de la situación de los cuadros en el texto, hemos creído conveniente realizar una numeración que abarque globalmente a cada uno de los capítulos. Es decir, se inicia dicha numeración para cada uno de ellos, con todos los cuadros que están incluidos dentro del texto, y se continúa con aquellos que bien por su amplitud o relevancia, hemos considerado más conveniente colocarlos en el conjunto de los anexos correspondientes a dichos capítulos. Así pues, los "saltos" que se observan en la numeración de los cuadros entre cada uno de los capítulos, solamente obedecen a la necesidad de una radicación funcional de los mismos, procurando de esta manera, una inclusión correlativa entre cada uno de los diferentes apartados (texto y anexos) y evitando así cualquier confusión, dada la gran cantidad de cuadros y anexos que hemos creído conveniente incluir en el trabajo. La numeración correlativa de todos los cuadros existentes la podemos apreciar, en los índices de los cuadros y anexos de carácter económico-social y de la actividad política existentes en el tomo II, correspondientes a las páginas 43-55 y 513-522 respectivamente.



**I PARTE**

**PRESUPUESTOS METODOLOGICOS DEL**  
**PROCESO DE MODERNIZACION.**



## 1.º INTRODUCCION.

### 1.1. DESCRIPCION HISTORICA DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

La Comunidad de Albarracín era a principios del siglo XX, un ente económico-administrativo formado por veintitrés pueblos, situados geográficamente en la parte extremo sur-occidental de la provincia de Teruel. Si bien la constitución de la ciudad de Albarracín y sus aldeas, tal y como las conocemos hoy en día, tiene una antigüedad de tres siglos<sup>1</sup>. Lo cierto es que el origen de dicha Comunidad hay que buscarlo en la Edad Media. Fue un estado soberano desde principios del siglo XI, bajo la "taifa" musulmana de los Ben Razín. Persistió en su independencia después de la conquista cristiana, hasta el último tercio del XIV, en que dicho territorio (después de diversas vicisitudes) fue incorporado definitivamente a la corona de Aragón<sup>2</sup>.

Precisamente, gracias al pacto conseguido con el monarca aragonés Pedro IV, la Comunidad de Albarracín pudo mantener un régimen foral propio que perduró hasta el año 1598. En dicha fecha, el rey Felipe II abolió sus fueros e incorporó la Comunidad al régimen general de Aragón<sup>3</sup>. De los antiguos fueros, tan solo persistieron determinadas cuestiones administrativas, económicas y comunales. No obstante, la independencia administrativa finalizó en 1713 con los decretos de Nueva Planta. Por contra, pervivieron ciertas prerrogativas

---

1 Como queda reflejado a través de las Ordenaciones de la Comunidad de Albarracín. Privilegios de separación de Albarracín y sus aldeas en el año 1689.

2 Los estudios más completos sobre el señorío independiente de Albarracín los podemos encontrar en ALMAGRO, Martín: Historia de Albarracín y su sierra. Tomo III. El señorío soberano de Albarracín bajo los Azagra, Teruel, I.E.T., 1959. También del mismo autor, en Historia de Albarracín y su sierra. Tomo IV. El señorío soberano de Albarracín bajo la Casa de Lara, Teruel, I.E.T., 1964.

3 Ver ALMAGRO BASCH, Martín: Las alteraciones de Teruel, Albarracín y sus comunidades en defensa de sus fueros durante el siglo XVI, Teruel, I.E.T., 1984.

económicas, englobadas en la actividad comunal de cada uno de sus pueblos y del conjunto de los mismos<sup>4</sup>.

Estos privilegios, estaban basados en la explotación y reparto entre los vecinos o los ayuntamientos, de los beneficios obtenidos por la explotación de las tierras comunales. Estas podrían ser bien de carácter municipal, o pertenecientes al conjunto de la Comunidad. Es sobre todo esta última cuestión, lo que confiere a la Comunidad de Albarracín una singularidad especial<sup>5</sup>, tal y como tendremos oportunidad de comprobar más adelante. Los veintitrés pueblos que la forman son los siguientes: Albarracín, Bezas, Bronchales, Calomarde, Frías, Griegos, Guadalaviar, Jabaloyas, Monterde, Moscardón, Noguera, Orihuela del Tremedal, Pozondón, Ródenas, Royuela, Saldón, Terriente, Toril y Masegoso, Torres, Tramacastilla, Valdecuenca, El Vallecillo y Villar del Cobo.

La Comunidad de Albarracín, presenta también enormes similitudes físicas entre todos los pueblos que la componen. La totalidad de sus municipios, están situados en una altitud que supera holgadamente los mil metros. Asimismo, están integrados en un conjunto montañoso, donde se alternan la alta montaña propiamente dicha y el monte de campos abiertos. A todo ello habría que añadir a principios de siglo, la carencia de las comunicaciones adecuadas en la provincia turolense, lo cual, propiciaba su aislamiento respecto a las comarcas próximas. Todas estas particularidades geográficas e históricas, confieren al conjunto de los pueblos de la Comunidad un sustrato unitario y como tal, vamos a aludir a él.

---

4 Básicamente, se trata de la explotación mancomunada de las tierras comunales pertenecientes al conjunto de los pueblos de la Comunidad. El reparto de los beneficios se distribuye de la siguiente manera: La ciudad de Albarracín por ser la capital administrativa de la Comunidad recibe el 50% de las ganancias. El resto de los pueblos incluido nuevamente Albarracín, se reparten equitativamente la otra mitad. Así pues, Albarracín percibe el 52'17% del total de los beneficios obtenidos, y cada uno de los pueblos restantes de la Comunidad, el 2'17%.

5 Una descripción completa aunque relativamente breve de la historia de la Comunidad de Albarracín en ALMAGRO, Martín: Albarracín y su Comunidad, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1973.

## 1.2. CRONOLOGIA, OBJETIVO Y PLANTEAMIENTO DE LA TESIS.

Hemos considerado oportuno situar el marco cronológico de la tesis, entre los años 1910 y 1936. El inicio de la misma, viene dado por una serie de características específicas que confluyen en dicho año. En efecto, el régimen de la Restauración venía arrastrando desde tiempo atrás, una grave situación cuya única salida, pasaba por una regeneración político-electoral del propio sistema. Dichas necesidades de cambio se pretenden superar en estos momentos, gracias a la plasmación de la Ley electoral de Antonio Maura de 1907. Con esta novedosa legislación, se aspiraba a cortar de raíz el caciquismo y la corrupción que impregnaban la vida política y la sociedad en aquel entonces. Características, que formaban una parte consustancial del propio régimen y que habían abocado a éste, a un callejón sin salida.

Los resultados de la aplicación de la Ley electoral en las primeras elecciones legislativas que tuvieron lugar (1910), fueron determinantes para el devenir político del sistema de la Restauración, ya que en contra de lo que se esperaba, posibilitaron un asentamiento del caciquismo y representaron a la larga, el germen del ocaso del propio régimen. Por eso consideramos de suma importancia, iniciar esta cronología a partir de unos hechos que generaron tantas esperanzas como rechazo frontal, y que supusieron sin lugar a dudas, un punto de inflexión en la actividad social y político-electoral de la propia Restauración.

Por otra parte, en los casi veintisiete años que se suceden durante estas fechas, asistimos a una serie de momentos cruciales para el devenir político y social de España en el presente siglo. Es en este período, donde resulta más evidente la existencia de un proceso de modernización, el cual, no es ni mucho menos un movimiento lineal y uniforme de toda la sociedad. Dicho proceso, tiene una aparición y desarrollo discontinuo en el conjunto del Estado, según se

diesen ciertas características regionales y/o locales<sup>6</sup>. Esta diversidad de situaciones, tiene mucho que ver con el mayor o menor avance en dichas comarcas o regiones, de los cambios socioeconómicos (referidos éstos a la base productiva y a la estructura social); de las transformaciones políticas (en cuanto a la composición y el funcionamiento de las instituciones políticas, así como en materia de comportamientos sociopolíticos colectivos); y del avance social (mejores condiciones de vida y de trabajo para los trabajadores).

Los rasgos de la transformación en cada una de esas esferas son bien conocidos<sup>7</sup>. En el primer ámbito (el socioeconómico), la modernización implica: 1.º) Un crecimiento económico basado en la competitividad, junto a un notable incremento de los sectores secundario y terciario. 2.º) Una mejoría de las condiciones sanitarias y de la esperanza de vida de la población. 3.º) Un aumento de la urbanización. 4.º) Un incremento de la alfabetización y escolarización. Y 5.º) La existencia de las infraestructuras necesarias, para permitir adecuadamente las comunicaciones de bienes y personas. En el segundo caso asociado con la democratización, el proceso de ésta se consigue gracias a: 1.º) La presencia de partidos políticos de masas y organizaciones perfectamente integradas en la sociedad. Y 2.º) a través de unos procesos electorales plenamente democráticos. Por último, en lo que respecta al avance social, lo podemos apreciar a través de la puesta en práctica de una moderna legislación social, asociada con la mejoría de las condiciones de trabajo de la población activa.

Durante estos años (1910-1936), asistimos pues a un persistente intento de superación, de muchas de estas cuestiones de carácter económico-social. Fundamentalmente esta pugna se va a verificar en aquellas comarcas que presentan unas características sociales típicamente tradicionales, situadas en

---

<sup>6</sup> Sobre la aparición de los procesos regionales de modernización, CARNERO ARBAT, Teresa: Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 28-29.

<sup>7</sup> Según las propuestas de CARNERO ARBAT, Teresa: *"Modernització, desenvolupament polític i canvi social: Espanya (1874-1931)*, Recerques, n.º 23, 1990; páginas 73-90 (p.76).

las zonas más aisladas o poco desarrolladas del país. Esta tentativa chocaba frontalmente con los intereses defendidos por las oligarquías terratenientes, las cuales detentaban el poder político y económico, tanto a nivel local y regional como nacional. Debido a ello, durante todos estos años las élites políticas y económicas aunarán sus esfuerzos para impedir, mediante toda una serie de procedimientos fundamentalmente políticos, el libre desarrollo de una sociedad que estaba marcada por deficiencias de todo tipo. Esta circunstancia se daba fundamentalmente, en todos aquellos territorios de características inmersas en el mundo tradicional, autárquico y en definitiva, cerrados en si mismos.

Sin lugar a dudas, ésta era la imagen que presentaban buena parte de las comarcas rurales españolas, a comienzos del siglo XX. Gran número de ellas, se encontraban sumidas en una situación de aislamiento geográfico (debido a la inexistencia de adecuadas vías de comunicación), estando económicamente deprimidas, por lo que era natural entre sus habitantes la práctica de una economía de subsistencia o autoconsumo. Asimismo y como consecuencia de todas esas carencias, esta población era frecuentemente objeto de todo tipo de coacciones y manipulaciones, por parte de los caciques y las oligarquías locales. Entre todas estas comarcas, podemos situar a la Comunidad de Albarracín.

El choque de los intereses contrapuestos entre una población sumida en claros síntomas de subdesarrollo, frente al poder de las oligarquías terratenientes y el caciquismo, va ligado íntimamente a las posibilidades de éxito del proceso de modernización<sup>8</sup>. Consecuentemente con dicha pugna, la ejecución de dicho proceso se irá produciendo gracias a la superación de todo tipo de trabas e impedimentos, que coartaban el desarrollo social, político y económico de estas

---

<sup>8</sup> Los obstáculos y resistencias a dicho proceso en GERMANI, Gino: "Secularización, modernización y desarrollo económico", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 71-100 (pp.98-100).

poblaciones. Esta situación tan solo podría darse, en el preciso momento en que las posibilidades político-sociales del país así lo permitieran. En el conjunto del Estado<sup>9</sup>, ello se percibe desde comienzos del siglo XX. En el caso de la comarca de la Comunidad de Albarracín, esto tan solo ocurre en la segunda mitad de la etapa, especialmente durante el período republicano.

A principios de siglo, el proceso de modernización había ido abriéndose paso fundamentalmente en las zonas más urbanizadas del Estado español. Por contra, buena parte de las áreas rurales, presentaban las características propias de las sociedades tradicionales, entre ellas como ya hemos mencionado, la Comunidad de Albarracín. Por todo ello, nos proponemos realizar un análisis pormenorizado, sobre la actuación de los diferentes agentes sociales de la época y su incidencia, en la persistencia o cambio de las actitudes socio-políticas de los habitantes de la Comunidad. Por supuesto también es necesario, un estudio sobre la evolución económica y el cambio social y de mentalidad de dicha población. Toda esta exploración, nos va a permitir discernir cuales son las circunstancias, que inciden positiva o negativamente sobre las variables económico-sociales, en el proceso de modernización seguido en la Comunidad.

En esas circunstancias resulta positivo además, una precisa valoración sobre la existencia general de la práctica del caciquismo y muy particularmente, de su presencia en los pueblos de la Comunidad de Albarracín. Ciertamente, para poder comprender sustancialmente aquellas motivaciones que posibilitaron el desarrollo del caciquismo, no nos debemos de centrar única y exclusivamente en las fórmulas

---

<sup>9</sup> Esta es una aceptación bastante generalizada por los historiadores y economistas. Ver CORTAZAR, Guillermo: Alfonso XIII, hombre de negocios. Persistencia del Antiguo régimen, modernización económica y crisis política, 1902-1921, Madrid, Alianza, 1986; páginas 186-191. También coinciden en dicha apreciación, FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., páginas 193-237.

de coerción política utilizadas<sup>10</sup>. Por supuesto, tampoco tiene que ser en los resultados electorales del período de la Restauración. Entre otras cosas, por la nulidad de los mismos como consecuencia de las características político-electorales de la etapa y especialmente, por la adulteración de los procesos electorales debido a la práctica caciquil.

El caciquismo es una realidad bastante más compleja y por ello, para su comprensión, resulta tremendamente necesario la realización de un pormenorizado análisis sobre su actividad. Este estudio haría referencia tanto a los fines del mismo, como a los diferentes mecanismos económico-sociales, que permiten su presencia en la sociedad española en general y en la de la Comunidad de Albarracín en particular. Es decir, más que un hecho político (que sí lo es), conviene analizarlo como una práctica social en toda regla. En realidad, se trata de la suma de ciertos procedimientos y fines políticos, junto a determinadas actitudes de carácter social, que eran realizados de una manera coercitiva, por las élites económicas y las oligarquías terratenientes. El conjunto de todas estas cuestiones, conforman la naturaleza del caciquismo.

Por otra parte, tenemos que valorar en su justa medida la aparición en los pueblos de la Comunidad, de una serie de organizaciones reivindicativas al calor de las libertades republicanas. Pretendemos demostrar, como la movilización social realizada en la sierra de Albarracín, bajo la cobertura ideológica de estas agrupaciones, representó un punto fundamental en la lucha contra el caciquismo local. La existencia de grandes desigualdades económicas, entre la mayor parte de la población y las oligarquías terratenientes, junto a la posibilidad de acceder a nuevas propiedades gracias a la elaboración de una reforma agraria, posibilitará por primera vez la toma de conciencia del campesinado serrano. Gracias a

---

<sup>10</sup> En este punto nos identificamos plenamente con los argumentos expuestos por ROBLES EGZA, Antonio (Coord.): Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea, Madrid, Siglo XXI, 1996; páginas 4-5.

ello, la pasividad que este colectivo había mantenido hasta entonces, revierte hacia las nuevas fórmulas de expresión y movilización social<sup>11</sup>, introducidas en la Sierra por las organizaciones reivindicativas.

En el apartado del desarrollo social, tenemos que analizar la evolución seguida en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, en aspectos tales como la natalidad y la mortalidad. Estos índices, junto a otros de carácter estrictamente cultural como el analfabetismo, nos proporcionarán los datos suficientes para poder comprender, de qué manera está conformada la sociedad tradicional, así como la evolución de la misma hacia cotas más acordes con los postulados de la modernización. En definitiva, se podrá apreciar los niveles de resistencia de la sociedad tradicional ante determinadas medidas políticas, encaminadas a superar los aspectos culturales e higiénico-sanitarios de estas poblaciones.

Dentro del proceso de modernización, el conjunto de la etapa (1910-1936) se ve claramente afectada por determinados condicionamientos políticos, que confluyen, en la idea -independientemente del resultado final- de intentar una transformación de las estructuras políticas del sistema. El punto fundamental por el cual hemos considerado la fecha de 1910 como inicio de la investigación, hace referencia (como hemos indicado anteriormente) a la realización por primera vez, de unas elecciones legislativas bajo la nueva Ley electoral obra de A. Maura<sup>12</sup>. Las circunstancias que concurren a partir de la promulgación de dicha Ley, son lo suficientemente importantes como para considerarlas un punto de referencia esencial, en el desarrollo posterior de la actividad político-social seguida en la Restauración. En definitiva durante los primeros años del siglo XX, confluyen ciertos aspectos en la

---

11 Ver a este respecto PEREZ YRUELA, Manuel: "El conflicto en el campesinado", Agricultura y Sociedad, n.º 10, 1979; páginas 245-268 (pp.258-261).

12 La importancia y propósitos de esta Ley en GONZALEZ, M.ª Jesús: El universo conservador de Antonio Maura, Madrid, Biblioteca Nueva, 1997; páginas 145-150.

vida nacional (los cuales vamos a tratar en las páginas siguientes), que acaban configurando unas características socio-políticas realmente singulares, dentro de la historia contemporánea española. Esta situación crea además, el germen de buena parte de los problemas políticos en la España del presente siglo<sup>13</sup>. Estos primeros años están inmersos en una denostada etapa política, cuya peculiaridad más destacada, era la descrita por Joaquín Costa<sup>14</sup> como "*oligárquica y caciquil*".

Además, realizaremos una división del periodo (1910-1936), en base a las etapas políticas que transcurren durante esos años. Es decir, diferenciando y analizando claramente, aquellas características que configuran a la Restauración, la dictadura de Primo de Rivera y la II República. En cada una de las etapas, contrastaremos las realidades socio-económicas y políticas existentes, tanto a nivel nacional (de forma más generalizada), como sobre todo, en todo lo que respecta a la Comunidad de Albarracín y a su entorno, bien sea provincial (Teruel), o regional (Aragón).

Por otra parte en 1936, después de la experiencia democrática republicana, tendremos completado un ciclo gracias al cual, será posible apreciar en su globalidad la evolución del proceso de modernización seguido en la Comunidad de Albarracín. De esta manera, la guerra civil representará el punto y final de una etapa. Ello, por la ruptura total que dicha contienda supone, respecto al régimen de libertades existente en España durante la II República y, al consiguiente parón del proceso de modernización. Sería en definitiva, el final de una época y el inicio de una larga "travesía del desierto", que duraría algo más de cuarenta años, hasta llegar nuevamente a otro régimen de libertades.

---

<sup>13</sup> Situación que podemos apreciar en FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de la Modernidad, Madrid, Espasa, 1998; página 181.

<sup>14</sup> COSTA, Joaquín: Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos (Antología), Madrid, Alianza, 1979; páginas 17-33.

Es decir, en estos veintisiete años, vamos a comprobar como se va desarrollando el proceso de modernización en la Comunidad de Albarracín. Pretendemos demostrar que existen determinadas carencias del mismo en ciertos aspectos fundamentalmente económicos así como en la persistencia de una mentalidad tradicional, la cual, condiciona el mantenimiento e impermeabilidad de su estructura social. Como principales aspectos negativos, analizaremos el por qué las estructuras económicas no acaban de desarrollarse plenamente en esta comarca, quedando por ello buena parte de su población, en unos niveles de subsistencia y atraso considerables. Para lograrlo, estudiaremos a la Comunidad de Albarracín bajo los supuestos teóricos de centro-periferia que indica L. Cafagna<sup>15</sup>, pues consideramos que esta comarca al formar parte tanto de la periferia del Estado como la de una región ya de por si poco desarrollada (Aragón), resulta doblemente difícil la aplicación del proceso de modernización. Además tenemos que considerar la relación existente entre la sociedad tradicional y un cierto conformismo pasivo que trasmite, apatía, que por supuesto también afecta al desarrollo del proceso de modernización.

Por contra, la nueva realidad política de los últimos años, nos permitirá vislumbrar una aceleración positiva del proceso de modernización. Así pues, podremos comprobar como durante todo ese período, se producen una serie de indudables progresos en diferentes cuestiones sociales, tales como el analfabetismo, mortalidad, natalidad, etc. Dichos avances son posibles sobre todo, gracias al nuevo régimen de libertades que se instaura en España con la II República. Tal situación, dará la cobertura legal y dirigente a todo el proceso de desarrollo político, movilización social, etc., que tiene lugar en el país durante estas fechas y que en la Comunidad de Albarracín, alcanza cotas nunca conocidas.

---

15 El conjunto de estos argumentos están desarrollados en CAFAGNA, Luciano: "Modernización activa y modernización pasiva", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 221-234.

## 2.º EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX EN LA MODERNIZACION DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA: BALANCE HISTORIOGRAFICO EN RELACION CON LOS CAMBIOS Y LAS SUPERVIVENCIAS.

### 2.1. BALANCE HISTORIOGRAFICO DEL PROCESO DE MODERNIZACION.

El origen del concepto sobre el proceso de modernización, lo podemos establecer entre finales del siglo XIX y comienzos del XX. Básicamente, su irrupción en el pensamiento sociológico del momento, devino como consecuencia de las transformaciones que estaban viviendo las sociedades más industrializadas y, de la necesidad de contrastar, los procesos que habían originado el cambio de las estructuras sociales, económicas y políticas, en sus respectivos países. Es decir para poder apreciar el cambio producido, entre un pasado caracterizado por un cierto inmovilismo de la sociedad y, un presente en el que se apreciaban claramente una renovación de sus estructuras. S. M. Eisenstadt<sup>16</sup>, confronta los dos tipos de sociedad resultante en esta división. La primera la define como una sociedad estática, poco desarrollada, con unos índices de alfabetización y urbanización bastante insignificantes, junto a una supremacía de la división mecánica del trabajo. En el otro extremo estaría la sociedad moderna, caracterizada por un alto grado de urbanización, alfabetización y un progreso económico evidente.

De esta manera, el término de modernización se contrapuso desde el principio clara y terminantemente, al de tradición. R. Bendix<sup>17</sup>, había elaborado más ampliamente a finales de los años sesenta, las características de ambas sociedades. La división que realizó, sigue manteniendo su

---

16 EISENSTADT, S. M.: "Estudios de modernización y teoría sociológica", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 35-70 (p.37).

17 BENDIX, Reinhard: "Tradition and Modernity Reconsidered", Comparative Studies in Society and History, n.º 9, 1967.

vigencia en la actualidad. Para él, una sociedad tradicional se caracteriza por determinadas particularidades, como son en el aspecto social, la tendencia a aceptar en su globalidad, ciertas normas culturales y, un grado de dependencia intelectual o religiosa notable; ello ligado a unas tasas de alfabetismo bajas o muy bajas. En el contexto económico, se distingue por la baja productividad, y un grado de intercambios a todo nivel insignificantes, primando la fragmentación de la estructura social. Y finalmente en el aspecto político, encontramos una profunda división entre gobernantes y gobernados, siendo la diferencia entre ambos, el origen de cuna a la que se pertenece. En este sentido cabe indicar, que existe una considerable impermeabilización social entre los diferentes grupos, los cuales están definidos, gracias al origen de los nacimientos. Dichas características, forman parte a principios del siglo XX de numerosas comarcas rurales españolas, entre ellas, la Comunidad de Albarracín.

El consiguiente paso a una sociedad moderna, se produciría mediante la transformación de una serie de factores. En primer lugar, como consecuencia de la emancipación política de la intelectualidad, con una tasa elevada de alfabetismo y, por la existencia de varias normas culturales, no aceptadas más allá de ciertos límites por la sociedad. En segundo lugar, existiría una tendencia a lograr una mayor diferenciación de la estructura social, con un superior nivel de productividad económica. Y en tercer lugar, por el acceso de cualquier persona independientemente de su origen social, a los centros políticos de decisión. En definitiva, encontraríamos que la política pasaría de desempeñar un papel pasivo, característica de la sociedad tradicional, a uno activo, tal y como ocurre en la moderna. Tendrían lugar intercambios en la estructura social, produciéndose una progresiva eliminación de las desigualdades en la distribución de la renta. Ya no se apreciaría diferenciación entre los gobernantes y los gobernados, o en todo caso ésta sería cada vez más tenue, pero siendo claramente diferente a la tradicional. En este sentido, la diferencia de

"status" ya no coincidiría con privilegios hereditarios. Y respecto a la política, la élite dirigente no lo sería por origen familiar.

Respetando los criterios generales anteriormente expuestos, sobre la diferenciación entre tradición y modernidad, autores como J. A. Bill y R. L. Hardgrave, consideran que la globalidad de los factores que diferencian ambas sociedades, son radicalmente excluyentes entre sí, al no existir espacios intermedios entre la tradición y la modernidad<sup>18</sup>. Debido a ello, la sociedad aparecería claramente polarizada entre ambos conceptos. S. N. Eisenstadt<sup>19</sup>, define a la tradicional como restrictiva y limitada, mientras la moderna sería más racional y expansiva, estando además perfectamente capacitada, para enfrentarse a todos los problemas surgidos en ese proceso de transformación. Por su parte, F. Murillo<sup>20</sup>, destaca la importancia que tiene la familia en las sociedades tradicionales. Dicha trascendencia, se basa en aspectos como el diferente rol de cada grupo de edad, el autoritarismo, y el peso específico de la familia en el sentido extensivo de la misma. En la medida que todos estos apartados vayan evolucionando, irá produciéndose, una mayor proximidad al concepto de desarrollo y modernidad de esa misma sociedad. La transformación se lograría pues, a través de una mayor homogeneidad en los grupos de edad, por la pérdida del peso específico de las capas más viejas de esa población y, debido a un mayor desarrollo y autonomía de la familia nuclear. Es decir, para facilitar la necesaria renovación de la sociedad tradicional, sería necesario tal y como indica G. Germani<sup>21</sup>, que se produjese un cierto grado de secularización en las

---

18 Un ejemplo de la polaridad de ambos factores sería el siguiente: rural y urbano; popular y urbano; agrícola e industrial; primitivo y civilizado; estático y dinámico; sagrado y civilizado; tradicional y racional; tradicional y moderno. Los diferentes esquemas sobre la tradición y modernidad en BILL, J. A. y HARDGRAVE, R. L.: *Modernización y desarrollo político*, en *Modernización, desarrollo político y cambio social*, Madrid, Alianza, 1992; páginas 101-150 (pp.110-112).

19 EISENSTADT, S. N.: *Estudios de modernización y...*, página 42.

20 Ver a este respecto MURILLO FERROL, F.: *Ensayos sobre sociedad y política*, Barcelona, Península, 1987; páginas 305-307.

21 GERMANI, Gino: *Secularización, modernización y...*; páginas 92-95.

relaciones familiares. Se entiende dicho proceso, como el paso de las relaciones difusas, afectivamente cargadas, particularistas y cargadas por la adscripción, propias de la sociedad tradicional, a otras, que estarían caracterizadas por las relaciones específicas, afectivamente neutrales, universalistas y fundadas en el mérito, características de la sociedad moderna.

En el mundo rural es donde pervive de una manera sustancial, las características reseñadas sobre la sociedad tradicional<sup>22</sup>, y el peso en la misma, de las relaciones de parentesco de tinte tradicionalista. El paso de dicha población a unos postulados modernos, se realiza no sin grandes esfuerzos. Conviene recordar, que España durante el primer tercio del siglo era un país eminentemente rural<sup>23</sup>, así como la característica principal de la Comunidad de Albarracín. E. y J. L. Guzmán<sup>24</sup>, hablan de una resistencia al cambio del mundo campesino en general y, de la concepción localista de esta misma población. Ello, porque según E. M. Rogers<sup>25</sup> los campesinos son "...desconfiados en las relaciones personales; perceptivos de lo bueno como limitado; hostiles a la autoridad gubernamental; familísticos; faltos de espíritu innovador; fatalistas; limitados en sus aspiraciones; poco imaginativos, o faltos de empatía; no ahorradores por carecer de satisfacciones diferidas y así como por impuntuales y localistas tienen una visión limitada del mundo". De esta manera, buena parte de los

---

22 Las formas de organización social de la sociedad tradicional en IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio: Fundamentos de Sociología, Madrid, Playor, 1986; páginas 177-183. Por otra parte, las características esenciales de la sociedad agrícola son: 1.º) Predominio de pautas adscriptivas, particularistas y difusas. 2.º) Grupos locales estables y movilidad espacial limitada. 3.º) Diferenciación "ocupacional" relativamente simple y estable. 4.º) Un sistema de estratificación "deferencial" de efecto difuso. Un análisis de dicha sociedad, junto a los rasgos esenciales de la sociedad industrial en BILL, J. A. y HARDGRAVE, R. L.: *"Modernización y..."*, página 114.

23 A principios de siglo, algo más de la cuarta parte de los españoles vivían en localidades menores de dos mil habitantes, es decir, las exclusivamente rurales. Esa es una de las razones por las que A. Robles asocia a la impronta del mundo campesino, la principal característica de la sociedad española durante la Restauración. ROBLES EGEA, A.: "Sistemas políticos, mutaciones y modelos de las relaciones de patronazgo", Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea, Madrid, Siglo XXI, 1996; páginas 229-251 (p.233).

24 SEVILLA GUZMAN, Eduardo y José Luis: "La tradición sociológica de la vida rural: una larga marcha hacia el funcionalismo", en Sobre agricultores y campesinos. Estudios de sociología rural de España, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1984; páginas 17-95 (p.92).

25 Citado en SEVILLA GUZMAN, Eduardo y José Luis: "La tradición sociológica de..." página 84.

conflictos del mundo campesino<sup>26</sup>, se irán produciendo a partir de la pérdida del peso específico de la agricultura tradicional (y consecuentemente, de la forma de vida). Todo ello, como resultado de la introducción de fórmulas nuevas, con unas características más modernas y comerciales, las cuales, acabarían profundizando sobre las desigualdades ya existentes en el mundo campesino, tal y como indica M. Pérez Yruela<sup>27</sup>.

La resistencia a cualquier tipo de cambio por parte de las oligarquías locales, será una constante en la lucha por la consecución del proceso de modernización, a lo largo del primer tercio del siglo XX. En este sentido, A. Robles Egea<sup>28</sup>, señala la extraordinaria importancia que tiene el clientelismo económico fomentado por las élites, en la profundización del proceso de modernización política. Las actitudes de rechazo a los cambios por parte de estas oligarquías, se manifiestan en el boicot a la democratización activa del Estado y en la carencia de libertad individual, fomentando de esta manera, la estabilidad social y una función conservadora del poder político. Por su parte, M. Weiner<sup>29</sup>, destaca el hecho de que si la autoridad local tradicional, continúa manteniendo los resortes del poder económico sobre los campesinos (y por ello también en ocasiones el legal, como por ejemplo a través de las alcaldías), la creación de instituciones representativas, pueden convertirse en órganos de coerción sobre esa misma población rural. De esta manera, los organismos democráticos que en teoría sirven para dotar de mayor justicia social a la población, pueden llegar a ser utilizados por estas mismas oligarquías, para satisfacer sus aspiraciones de grupos dominantes de poder.

---

26 Entendiendo siempre que el campesinado no es una unidad cerrada. En el mundo rural coexisten grandes y medianos propietarios, junto a los pequeños y los jornaleros. Cada uno de esos grupos actúan diferenciadamente. Ver a este respecto, el artículo de PEREZ YRUELA, Manuel: "El conflicto del campesinado", en Agricultura y Sociedad, n.º 10, Madrid, 1979; páginas 245-268 (pp.248 y 260-261).

27 PEREZ YRUELA, Manuel: "El conflicto del...", páginas 251-252.

28 ROBLES EGEA, Antonio: "Sistemas políticos...", página 229.

29 MYRON WEINER: "Political Participation: Crisis of the Political Process" en SSRC Committee, crisis and Sequences, págs.159-204.

Así pues, el proceso de modernización necesita del cumplimiento de toda una serie de variables, para poder superar las deficiencias de la población. Por lo tanto, hará falta un período de tiempo más o menos prolongado, en el cual, se puedan ir modificando paulatinamente el conjunto de las estructuras tradicionales. Sin la precisa conjunción de todas las variables sociales y económicas, resulta prácticamente improbable la consecución final del proceso, por mucho que en principio pueda ser factible, gracias a circunstancias políticas favorables. De esta manera, la modernización, podemos definirla, como un procedimiento de características temporales en el que están incluidos, todos los factores que afectan a una sociedad. Por otra parte conviene indicar, que dicho concepto ha formado parte especialmente a partir de la II Guerra Mundial, de una gran aceptación en las ciencias sociales<sup>30</sup>. Sobre todo durante las tres últimas décadas, el tema de la modernización y sus diferentes variables (social, política y económica), han sido incluidos frecuentemente en las discusiones interdisciplinarias de la historiografía mundial. Especialmente la de los países más desarrollados, como EE.UU., Gran Bretaña, Francia, Alemania, etc. Hoy en día los estudios sobre la modernización, han evolucionado de manera que dicho concepto, forma parte relevante de los trabajos de investigación histórica, relativos, a los procesos inherentes al desarrollo de las sociedades.

El proceso de modernización en la actualidad, ha ampliado su terminología hasta abarcar una serie de campos, que permiten asimilar en toda su amplitud los cambios producidos en la sociedad. Se trata pues, de planteamientos historiográficos y metodológicos complejos, basados, en determinados presupuestos sociales, económicos y

---

30 Los rasgos sociológicos del proceso de modernización en IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio: Fundamentos de..., páginas 206-212. Mientras que una evolución del mismo lo podemos encontrar en CASANOVA, José: "Modernización y democratización: Reflexiones sobre la transición española a la democracia", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 235-276 (p.236).

políticos. Hay que tener en cuenta la temporalidad de dichos avances, ya que pueden no ser lineales e incluso con frecuencia, pueden aparecer como desequilibrados. Es decir, pueden darse avances notables en materia política, pero sin embargo, afectar escasamente al desarrollo social. O viceversa, producirse una serie de transformaciones sociales e incluso económicas claramente modernizadoras, en un ámbito político no específicamente democrático. Pero además también conviene tener en cuenta, que este proceso puede ser reversible. Una sociedad con unos niveles de desarrollo modernos, puede sufrir variaciones sustanciales claramente negativas, en alguna de sus variables, a lo largo de un periodo histórico determinado. En definitiva podemos concluir, aseverando que el proceso de modernización no es ni mucho menos estático. En dicha fluctuación, intervienen diferentes factores especialmente los políticos, según mantiene S. P. Huntington<sup>31</sup>.

Sobre la sincronización del proceso de modernización, G. Germani<sup>32</sup>, distingue dos series de modernización y desarrollo económico que denomina: "primarios" y "secundarios". Los primeros, serían los cambios necesarios para iniciar la transición. Es decir, estarían formados por las precondiciones imprescindibles para tal desarrollo. Mientras los segundos, se definen por varios aspectos. En primer lugar, por incluir la ampliación de los procesos primarios, a otras instituciones o grupos sociales y a otras zonas (periféricas). En segundo lugar, por la intensificación de esos procesos, en aquellas instituciones o grupos donde se produjeron en un primer momento (zonas centrales). Y en tercer lugar, por implicar todos los restantes efectos, consecuencias y cambios, generados por los procesos primarios en otros puntos de la estructura social. En definitiva, G. Germani, resalta el hecho de la diversificación geográfica de los procesos secundarios de modernización. Ello, como consecuencia de la aparición de

---

31 HUNTINGTON, S. P.: "Desarrollo político y deterioro político", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 167-220 (pp.174-176).

32 GERMANI, Gino: "Secularización, modernización y...", página 72.

procesos primarios en otro lugar, ya fuese dentro del mismo país o foráneos.

Por otra parte, la disección del proceso de modernización nos proporciona el conocimiento de una serie de variables. T. Carnero<sup>33</sup>, ha caracterizado una serie de puntos fundamentales que confluyen en dicho proceso, tal y como hemos visto con anterioridad. Estos apartados, se podrían resumir en tres variables con unas características más generales, como son el desarrollo económico, la movilización social y el desarrollo político. Por un lado, el desarrollo económico y el desarrollo político, son cuestiones inseparables del proceso de secularización, siendo la democratización, el elemento clave que integra o aglutina ambos apartados. Por otro lado, el cambio social, es el resultado de la aplicación de los resortes democráticos, a través del reconocimiento por parte de las autoridades de las necesidades de la población; demandas que son asumidas y traducidas en una serie de realizaciones concretas. En definitiva, todas estas cuestiones (desarrollo económico, movilización social y desarrollo político) forman el núcleo del proceso de modernización.

L. Cafagna<sup>34</sup> ha enriquecido estos argumentos, con su aportación sobre dos actuaciones diferentes del proceso de modernización: "*modernización activa*" y "*modernización pasiva*". Básicamente en el primer supuesto, el elemento aglutinante y dirigente que posibilita este proceso, está formado por la propia sociedad y, un gobierno empeñado en desarrollar una serie de cambios institucionales (sociales, económicos y políticos) de alcance modernizador. Es decir, existe una complicidad entre la colectividad y la élite modernizante. Por otra parte, en el segundo supuesto, la característica fundamental en las aspiraciones de cambio, es la

---

33 Desarrollo económico y desarrollo político, como elementos inseparables del proceso de secularización, en CARNERO ARBAT, Teresa: "*Política sin democracia en España. 1874-1923*", *Revista de Occidente*, n.º 83, 1988; páginas 43-58 (p.44). La misma autora también disecciona todo el proceso en: "*Modernització, desenvolupament polític i canvi social: Espanya (1874-1931)*", *Recerques*, n.º 23, 1990; páginas 73-90 (p.76).

34 CAFAGNA, Luciano: "*Modernización activa y...*", páginas 225-229.

falta de coordinación entre la sociedad y los gobernantes. Además, cuando se producen las transformaciones, éstas se realizan de forma aislada, a veces espontánea, pero sin un patrón de conducta previamente establecido.

Otra contribución de este autor y que tiene especial relevancia para el caso que nos ocupa, es la referente a los procesos regionales<sup>35</sup> de modernización. Para L. Cafagna, en este supuesto tan solo puede producirse la "modernización pasiva". Ello, estaría propiciado por la situación de "periferia", propia de los ámbitos regionales dentro de un contexto estatal y, por la carencia de una dirección política, que pueda asumir el elemento esencial y dirigente del proceso de modernización. También G. Germani<sup>36</sup>, habla de la sincronización diferencial del proceso de modernización, la cual, está influida por las diferentes situaciones geográficas (y por lo tanto, la facilidad de comunicación) que se dan en los países. Así pues insiste por tal motivo, en la existencia de zonas "centrales" y "periféricas". Las primeras, serían modernas y desarrolladas, mientras que las segundas tendrían como característica principal, su arcaísmo e inferior desarrollo. Lógicamente, la resistencia a los cambios sería más importante en las zonas periféricas, ejerciendo las centrales como un auténtico eje de atracción y expansión.

Otro de los elementos fundamentales dentro del proceso de modernización, es el relacionado con la movilización social. Según K. Deutsch<sup>37</sup> ésta sería el resultado, de los cambios socio-económicos producidos en la población de aquellos países, inmersos en dichos procesos. Dichas modificaciones, producirían una serie de cambios de participación en la población. Ello generaría al mismo tiempo, la creación de una serie de nuevos grupos sociales, que

---

35 CAFAGNA, Luciano: "Modernización activa y...", páginas 230-232.

36 GERMANI, Gino: "Secularización, modernización y...", página 72.

37 DEUTSCH, Karl: "Social mobilization and political development", American Political Science Review, 1961. El proceso de movilización social también en EISENSTADT, S. N.: "Estudios de modernización y...", página 39.

estarían asociados bajo nuevas formulaciones de participación política. Por otra parte, G. Germani<sup>38</sup> habla del concepto de secularización, como consecuencia del desarrollo de los cambios socio-económicos y de la movilización social. Para este autor, la secularización sería una serie de procedimientos complejos, donde confluyen tres alteraciones sustanciales de la estructura social. La primera, estaría caracterizada por un aumento de racionalidad. Es decir, en la acción social prevalecería la capacidad de elegir, sobre la de aceptación de conductas de tipo tradicional. La segunda, llevaría implícito la aceptación social del cambio, pasándose de la institucionalización de la tradición (pautas y normas generales de conducta), a la institucionalización del cambio. Y por último con la tercera, se produciría una especialización institucional, generándose en el Estado, una serie de estructuras políticas y administrativas diversificadas, dedicadas a cuestiones específicas.

En definitiva, podemos concluir con que el proceso de modernización, es un procedimiento complejo que agrupa principalmente a tres variables: desarrollo económico, movilización social y desarrollo político. Este proceso no resulta uniforme geográficamente, existiendo uno o varios ejes de atracción o desarrollo, a partir de los cuales se van generando las nuevas pautas de conducta. Además, el mismo se produce con una variada intensidad, acelerándose determinados aspectos, mientras que en otros su implantación resulta más complicada, al encontrar ciertas resistencias al cambio. También es de destacar, que puede resultar un procedimiento reversible en alguna de sus variables. Por todo ello, la modernización aparece como un proceso activo y consecuentemente necesitado, de mantener unas pautas de ejecución siempre constantes.

Respecto al caso español, hay que indicar que durante el primer tercio del siglo XX, inicia su lento

---

38 GERMANI, Gino: "Secularización, modernización y...", páginas 73-83.

periplo de la modernización. Aunque eso sí, sobre unos valores notablemente inferiores, respecto al de los países europeos más desarrollados. Durante las tres etapas políticas (Restauración, Dictadura y República) que se suceden durante esos años, irá acelerándose dicho proceso, para finalizar brusca y repentinamente, con el levantamiento militar de julio de 1936.

## 2.2. LOS INICIOS DE LA ETAPA: LA RESTAURACION.

Los políticos que hicieron posible la restauración monárquica, con Cánovas del Castillo a la cabeza, dispusieron que el régimen que debía enmarcar la nueva etapa, no tenía por qué continuar las pautas que habían seguido en su creación, todas las constituciones españolas hasta ese momento<sup>39</sup>. Es decir, si lo que se pretendía era que tuviese una duración prolongada y, consecuentemente, evitar los problemas de épocas previas<sup>40</sup>, la Constitución de 1876 no debería de encarnar, únicamente al grupo político y social que había intervenido en su elaboración<sup>41</sup>. Para procurar hacerla lo más duradera posible, tendría que representar al más amplio espectro social y político del país. Por tal motivo se incorporó como base principal, el compendio más importante de las más destacadas constituciones que se habían ido sucediendo<sup>42</sup> a lo largo del siglo XIX, como era la moderada de

---

39 No conviene olvidar que todas las constituciones españolas promulgadas durante el siglo XIX, habían tenido como momento previo alguna revolución o levantamiento militar.

40 A pesar de las precauciones de Cánovas, lo cierto es que también en esta ocasión tuvo lugar un pronunciamiento militar, acusado de "botaratada", por el propio Cánovas del Castillo. Por eso, este político insistió en que dicho pronunciamiento, solo tuvo un valor puramente "factual" pero nunca decisivo, ni mucho menos serio. Ello en JOVER ZAMORA, J.M.ª: "La época de la Restauración. Panorama político-social, 1875-1902", en Historia de España. Tomo VIII. Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923), Barcelona, Labor, 1988; páginas 271-406 (pp.284-285).

41 "...La Restauración no debería de tener ni vencedores ni vencidos; debía de ser la restauración más clemente de la historia...", en CARR, Raymond: España, 1808-1975, Barcelona, Ariel, 1982; página 336.

42 Así queda reflejado en la exposición de motivos del proyecto del Gobierno, realizado a las Cortes: AJA, Eliseo y SOLE TURA, Jordi: Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936), Madrid, Siglo XXI, 1983; páginas 162-165. También lo recoge GONZALEZ MURIZ, Miguel Angel: Constituciones, Cortes y Elecciones españolas. Historia y anécdota (1810-1936), Madrid, Júcar, 1979; página 180.

1845 y la progresista de 1869, además de adoptar determinadas singularidades adecuadas a los nuevos tiempos.

De todas formas y a pesar de esta declaración de intenciones, lo cierto, es que tanto las oligarquías agrarias y financieras como la Iglesia y el ejército, salieron beneficiados enormemente de la postración política a la que en cierto modo, habían estado sometidos en la etapa anterior<sup>43</sup>. Y ésto resulta fundamental, para comprender en buena medida la larga duración del régimen político de la Restauración.

En la Constitución de 1876, encontramos aspectos importantísimos que evidencian a través de una serie de características, un espacio político ciertamente novedoso. En su contenido, aparecen cuestiones tan profundamente significativas como el hecho del establecimiento de una monarquía de tipo parlamentario, en la que la soberanía nacional, estaba compartida por las Cortes y el Rey; con un sistema bicameral compuesto por el Congreso de los Diputados y el Senado; y con una potestad legislativa que residía en las Cortes, el Gobierno y el Rey<sup>44</sup>.

Respecto a las Cortes, cuyas legislaturas tendrían una duración máxima de cinco años, se establecía un sistema bicameral compuesto por el Senado y el Congreso de los Diputados. La composición del Senado, estaría representada por una parte a través de tres grupos de senadores: por derecho propio, vitalicios y nombrados por la Corona; y por otra parte, con aquellos candidatos elegidos por las Corporaciones del Estado y entre los mayores contribuyentes. En cuanto al Congreso, se establecía que los diputados fuesen elegidos por elección, mediante las distintas disposiciones legales que a

---

43 IGLESIAS, María del Carmen y ELORZA, Antonio: *"La fundación de la comisión de reformas sociales"*, en *Revista de Trabajo*, n.º 25, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1969; páginas 73-105 (p.76).

44 Un análisis de la constitución de 1876 y la participación del Rey en la misma en JOVER ZAMORA, J.M.º: *"La época de la Restauración. Panorama..."*, páginas 288-290.

tal efecto dispusiera el Gobierno<sup>45</sup>. En lo que hace referencia al sistema electoral, hay que indicar que las primeras elecciones legislativas, se realizaron mediante el sufragio universal masculino (aprovechando en este caso la legislación vigente). Sin embargo, a partir de la siguiente convocatoria electoral, se instauró el sufragio censitario, que fue evolucionando, sobre los topes de contribución necesaria para ser elector, hasta acabar nuevamente en el universal masculino a partir de 1890.

Con todas estas premisas, podemos observar que la Constitución de la Restauración presenta cuestiones similares a las de los regímenes europeos del momento<sup>46</sup>. Sin embargo, lo que la hace diferente respecto a la de los países más importantes y desarrollados de su entorno, es precisamente el dato de que la realidad cotidiana de la práctica política del país, no respondía en absoluto a lo expuesto en su texto constitucional<sup>47</sup>. Ahora bien, realizando un análisis del mismo y bajo exclusivos criterios de teoría política, podemos indicar que se trataba de una constitución de parecidas características, a las que existían en la mayoría de los países europeos de la época con régimen parlamentario. Empero, lo cierto es que las disposiciones legales que las élites políticas impusieron en la misma, ocasionó que el régimen de la Restauración finalizara sus días sin haber desarrollado en modo alguno, una política electoral y participativa auténticamente democrática.

---

45 Entre los años 1877 y 1890 se estableció un diputado por cada 40.000 almas o fracción, además de un número especial para las capitales. A partir de 1890, con la reinstauración del sufragio universal masculino, los diputados eran elegidos directamente por los electores de los distritos, a razón de un voto por persona, dividiéndose los distritos electorales en secciones electorales de 500 electores. Coexistían además, distritos uninominales y distritos con más de un diputado. Estos últimos, se situaban en las aglomeraciones de población más numerosas y los primeros eran fundamentalmente rurales, como la circunscripción electoral de Albarracín-Calamocha, que es el objeto de nuestro estudio.

46 A esta circunstancia aluden numerosos historiadores. Fundamentalmente se trataba de Francia y sobre todo Gran Bretaña. Ver OLABARRI, Ignacio: *"La España invertebrada durante la crisis de la Restauración (1914-1931)"*, en *La historia contemporánea en España*, Salamanca, Ed. Universidad, 1996; páginas 125-144 (p.126). Asimismo, TUSELL, Javier: *Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923)*, Barcelona, Planeta, 1976; página 27. También lo subraya CARR, Raymond: *España...*, página 346. Además JOVER ZAMORA, J.M.º: *"La época de la Restauración. Panorama..."*, página 291. Y asimismo FUSI, J.P.: *"Dictadura y democracia en el siglo XX"* en *Ayer*, n.º 28, 1997; páginas 15-26 (p.15).

47 JOVER ZAMORA, J.M.º: *"La época de la Restauración. Panorama..."*, página 291.

Todo este cúmulo de actuaciones que evidencian cierta corrupción política, acabaron primando de tal manera sobre la propia Constitución que finalizaron haciendo de la misma, la imagen pública y real del propio sistema. Es decir, a través de determinadas actuaciones tácitamente "legales", se obviaba absolutamente desde un principio la voluntad popular, que hubiera podido ser libremente expresada a través de las urnas. Ello era realizado, mediante toda una serie de mecanismos caciquiles que eran propugnados, utilizados y mantenidos desde el mismo poder<sup>48</sup>. Estos procedimientos permitían y consecuentemente posibilitaban, la obtención de aquellas mayorías necesarias, para permitir mediante una alternancia política evidentemente "artificial", la sucesiva formación de gobiernos adictos al sistema.

Todo ello funcionaba de la siguiente manera: la convocatoria de elecciones se realizaba cuando el gobierno existente dejaba de tener la confianza real. En ese momento el rey nombraba a un nuevo presidente de gobierno, perteneciente al partido dinástico que estuviera en esos momentos en la oposición. Al no contar el nuevo gobierno con la mayoría de diputados necesaria para poder gobernar, se convocaban elecciones. Estas eran dirigidas desde el propio gobierno, cuyo ministerio de la Gobernación, servía de cobertura para crear la nueva mayoría parlamentaria necesaria para poder mantener la gobernabilidad del país. El proceso para lograr esa mayoría se lograba a través de un "encasillamiento" de los candidatos previo acuerdo de los partidos políticos dinásticos. Gracias al "encasillado" se iban colocando los políticos que tenían que salir elegidos diputados en función de la necesidad de la nueva mayoría parlamentaria.

---

<sup>48</sup> Esa era la esencia del régimen constitucional de 1876 según JOVER ZAMORA, J.M.2: "La época de la Restauración. Panorama...", página 298.

Para poder lograr estos propósitos, tenía lugar toda una serie de actuaciones caciquiles<sup>49</sup>, dirigida a través de una estructura piramidal, en cuya cabeza estaba situado el Ministro de la Gobernación. La distribución continuaba por los gobernadores civiles, finalizando en las diferentes provincias españolas, con miembros destacados de las oligarquías terratenientes y los caciques locales. Estos últimos posibilitaban mediante la compra, extorsión, o prebendas, realizadas a los electores, la consecución de las nuevas mayorías demandadas<sup>50</sup>. Las elecciones legislativas, resultaban pues un mero formulismo para dotar de una credibilidad democrática, a un proceso que tan solo lo era en su apariencia externa, aunque en realidad, tenemos que considerarlo como falso y corrupto. Y ello, porque se fabricaban desde el poder los resultados electorales, en una alternancia netamente artificial que imitaba de una manera bastarda al modelo inglés. Por ese motivo, quedaba absolutamente menospreciada la voluntad política del electorado. A un gobierno conservador, le sucedía otro liberal con exactitud matemática<sup>51</sup>. La práctica del caciquismo era de esta manera, la fórmula mediante la cual el régimen político que conocemos como la Restauración, pudo consolidarse a lo largo de casi medio siglo<sup>52</sup>.

---

49 Toda esta abundante tipología de actuaciones está excelentemente tratado en el artículo ya clásico de VARELA ORTEGA, José: "Funcionamiento del sistema caciquista", en Revista de Occidente, 1973; páginas 45-73. Más recientemente estos hechos han sido valorados por el mismo autor en "Orígenes y desarrollo de la democracia. Algunas reflexiones comparativas", en Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1996; páginas 5-85. Y también en TUSELL, Javier: "Modernización política en la España del primer tercio del siglo XX", Revista de la Universidad de Madrid, n.º 81, páginas 187-190.

50 La relación del caciquismo y las elecciones en JOVER ZAMORA, J.M.ª: "La época de la Restauración. Panorama...", páginas 300-304. La conexión entre los distritos electorales y los caciques en DARDE, Carlos: "El comportamiento electoral en España", en Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1996, páginas 87-109 (pp.94-97). La red de clientelas caciquiles y su organización en las Diputaciones y Gobiernos Civiles en ROBLES EGEA, Antonio: "Sistemas políticos...", páginas 174-177.

51 Consiguieron ganar todas las elecciones legislativas, aquellos gobiernos que las convocaron salvo el de Antonio Maura en 1919. La ruptura del turno pacífico tuvo lugar en las elecciones del año 1918.

52 Varias cuestiones sobresalen para que pudiera darse este hecho. Destacan entre ellas la apatía del campesinado y la relación de dependencia del mismo respecto a los caciques locales; la desvertebración del Estado liberal español; la escasez de recursos económicos y humanos; y la debilidad de los partidos políticos. Todo ello completaría adecuadamente la imagen del caciquismo en el mundo rural. Ver ROBLES EGEA, Antonio: "Sistemas políticos...", página 235.

### 2.2.1. LAS ELITES POLITICAS Y EL CACIQUISMO.

La larga etapa constitucional de la Restauración monárquica, inicia el siglo XX con marcados síntomas de crisis política<sup>53</sup>. Si bien desde el año 1890 el sufragio universal masculino era ya una realidad, ello no suponía en la práctica, una variación sustancial de carácter democratizador en la vida política española, marcada como estaba por la corrupción y el caciquismo<sup>54</sup>. Tal circunstancia era debida a la incapacidad manifiesta del propio sistema, para evolucionar o acompasarse a las necesidades políticas y sociales que demandaba la población. Los primeros indicios de esta crítica situación, los podemos apreciar hacia la primera década del siglo. Más tarde, estos síntomas irán agravándose cuando determinadas medidas políticas adoptadas por los gobiernos del momento (como la Ley electoral de Maura), no sólo no consigan sus propósitos sino que incluso empeoren la situación política<sup>55</sup>. Estos acontecimientos posibilitaron la plena crisis del sistema, ya en la segunda mitad de la década de 1910. Básicamente el origen del agravamiento de la crisis, ocurre porque dicha Ley propició indirectamente el desarrollo del caciquismo, en lugar de su radical desaparición. Asimismo, coartó mediante una serie de trabas legales, las posibilidades de representación política de todos los partidos del país<sup>56</sup>, con todo lo que ello suponía, en el aspecto desmovilizador y deslegitimizador de un sistema político plenamente democrático.

---

53 Como pone de manifiesto JOVER ZAMORA, J.M.º: "La época de la Restauración. Panorama...", páginas 385-393. Además, no tuvo lugar el cambio necesario de las estructuras políticas que hubieran posibilitado la integración en el sistema de las nuevas formaciones sociales y políticas; AROSTEGUI, Julio: "De la monarquía a la República: una segunda fase en la crisis española de entreguerras", en La historia contemporánea en España, Salamanca, Ediciones Universidad, 1996; páginas 145-158 (p.149).

54 Esa relativización del sufragio universal por culpa del tradicional caciquismo en CARR, Raymond: España..., páginas 347 y 506-507. Por otra parte, se insiste en el hecho que el mundo caciquil se adaptó perfectamente a las disposiciones electorales del sufragio universal, en ROBLES EGEA, Antonio: "Sistemas políticos...", página 238.

55 Ello como consecuencia de las deficiencias que se aprecian en dicha Ley. Conclusiones que mantiene CARNERO ARBAT, Teresa: "Socialismo y democracia en España (1890-1914)", en Revista de Estudios Políticos, n.º 93, 1996; páginas 293-312 (p.302).

56 Los artículos 24.2 y 37, introducían una serie de restricciones que afectaban a los partidos no dinásticos. Así lo pone de manifiesto CARNERO ARBAT, Teresa: "Democratización limitada y deterioro político, España 1874-1930", en Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Inst. Universitario Ortega y Gasset, 1996, páginas 111-138 (p.123).

Sin embargo, hay que indicar que esta Ley elaborada por Antonio Maura<sup>57</sup> en el año 1907 junto a otras más como la de administración local, etc., pretendían según su autor "servir de descuaje al caciquismo". En todo caso, serían uno de los escasos intentos realizados desde el propio poder, para democratizar la vida política del país. El primer envite electoral que se produce bajo la nueva Ley, tiene lugar en las elecciones municipales del año 1909. No obstante conviene indicar, que todavía resulta más importante la convocatoria a elecciones legislativas, realizadas un año después (punto inicial en la cronología de esta tesis). Sin embargo, este llamamiento acabará representando en contra de lo que su autor esperaba, una radical y progresiva profundización de las desigualdades políticas<sup>58</sup> y de la corrupción. Con ello, el caciquismo demostrará tener una considerable solidez y, estar bastante más arraigado en la vida social española, de lo que muchos políticos del momento sospechaban<sup>59</sup>.

De entre todos ellos, el más destacado e influyente del momento, Antonio Maura, consideraba que tan solo la decidida actuación del gobierno mediante la elaboración de una serie de leyes<sup>60</sup>, junto a la actitud receptiva del pueblo español, serían los ingredientes necesarios que permitirían acabar de una vez con todas con el añejo caciquismo. Sin embargo, tanto esa declaración de intenciones como otras que

---

57 Un análisis de la misma en CABRERA, Mercedes: *"El conservadurismo maurista en la Restauración. Los límites de la "Revolución desde arriba"*, en *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo XXI, 1990; páginas 55-70 (p.59). La Ley electoral junto a otras leyes pretendían servir de regeneración del sistema, es decir de "descuaje del caciquismo". Un compendio de las mismas en FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: *España: 1808-1996. El desafío de...*, páginas 180-182.

58 Básicamente esta ley favoreció a los partidos dinásticos, CARNERO ARBAT, Teresa: *Elite gobernante, política sin democracia y socialización política. España 1898-1914*, Universidad de Valencia, 1990.

59 Ciertamente hubo políticos como el conde de Romanones que señalaban que las medidas para acabar con el caciquismo no tenían por que ser exclusivamente políticas, sino que había que combatirlo además, con hábitos y comportamientos completamente nuevos; ver CONDE DE ROMANONES: *Las responsabilidades del antiguo régimen*, Madrid, Ed. Renacimiento, 1924; páginas 263-266. Por otra parte y en virtud del reasentamiento del caciquismo a partir de estas fechas, parece errada la visión de cierta crisis del caciquismo para principios de siglo, tal y como lo describe TUSELL COMEZ, Javier: *"Modernización, desarrollo político y..."*, página 86. Más bien el caciquismo formaba parte intrínseca del sistema, lo suficiente como para poder garantizar la estabilidad del mismo. Criterio que mantienen FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: *España: 1808-1996. El desafío de...*, página 172.

60 El conjunto de las mismas y su desarrollo en CABRERA, Mercedes: *"El conservadurismo maurista en..."*, páginas 55-69.

realizó en la primera década del siglo, reflejaban en realidad un cúmulo de contradicciones del propio autor. Por una parte, Maura insistía en que el caciquismo se acabaría cuando los ciudadanos ejercieran sus derechos<sup>61</sup> "...yo he estado toda mi vida contra la abstención suicida del pueblo, procurando despertar en él un acto de voluntad". Además, insistía en la elaboración de una serie de leyes para combatirlo. Sin embargo, lo cierto es que aquellas que se presentaron, o bien fueron fuertemente contestadas en las Cortes como la Ley de administración local<sup>62</sup>, o en la articulación de la misma se introdujeron una serie de criterios, que acabarían favoreciendo tanto la abstención como la actuación caciquil, caso del artículo 29 tal y como indica Javier Tusell<sup>63</sup>.

Ciertamente el político mallorquín, tenía una visión excesivamente optimista<sup>64</sup> sobre la capacidad de superación de la sociedad española. A principios de siglo, buena parte de la población era analfabeta, nada menos que el 63'7%. El proceso de urbanización era bastante precario, siendo la característica más destacada una excesiva ruralización, ya que casi el 68% de los españoles vivían en localidades inferiores a los diez mil habitantes, mientras que el 27'5% habitaban en las menores de dos mil. Además, el 71% de la población activa estaba dedicada al sector primario. Estos son aspectos importantes para J.J. Linz<sup>65</sup>, al considerar que tanto el analfabetismo como la ruralización, resultan fundamentales a la hora de entender el desarrollo del caciquismo. Y por último, tendríamos que valorar también, la enorme apatía que impregnaba la vida cotidiana española<sup>66</sup> (sobre todo a partir del desastre del año 1898), a pesar de los loables intentos de los

---

61 RUIZ CASTILLO, J. (Recopilador): Antonio Maura. Treinta y cinco años de vida pública, Madrid, Biblioteca Nueva, s/f.; página 59.

62 Los problemas surgidos en las discusiones parlamentarias de esta ley en CARR, Raymond: España..., páginas 361-362.

63 Ver TUSELL GOMEZ, Javier: "Para la sociología política de la España contemporánea: El impacto de la ley de 1907 en el comportamiento electoral", en Hispania, n.º 116, 1970; páginas. 571-631 (pp.586-599).

64 Crítica que realiza GONZALEZ, M.ª Jesús: El universo conservador de..., páginas 23-40.

65 LINZ, J.J.: El sistema de partidos en España, Madrid, Narcea, 1979; páginas 23-40.

66 Situación dominada por la desidia, que describe CARR, Raymond: España..., página 357.

"regeneracionistas", por hacer salir al país del marasmo en que se hallaba sumido<sup>67</sup>.

Por eso, la aplicación de ciertas leyes como la electoral no lograrán finiquitar el caciquismo de la vida política nacional. Más bien éste acabará evolucionando, hasta llegar a utilizar determinados resortes de la misma en su propio provecho. Como afirma Javier Tusell<sup>68</sup>, la Ley electoral propició más bien la confirmación de un caciquismo preexistente, antes que la aparición de uno nuevo.

Y todo ello a pesar de que en dicha Ley, existían algunos aspectos realmente positivos. Entre los mismos<sup>69</sup>, destacamos la tipificación del delito electoral, la utilización del Instituto Geográfico y Catastral como garante de la realización del Censo electoral, o también, las facultades otorgadas al Tribunal Supremo para dar validez a las actas de diputados. Estos aspectos representaron sin duda alguna, un avance considerable en la lucha contra la corrupción electoral<sup>70</sup>. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esta Ley presenta también una cierta fisonomía claramente negativa<sup>71</sup>. En este punto, destaca la obligatoriedad del voto, las trabas impuestas a los aspirantes a candidatos por los partidos no dinásticos y, la utilización del artículo 29 de dicha Ley electoral, para favorecer de una manera clara y terminante a los partidos afectos al sistema.

Por otra parte, refiriéndonos a las consecuencias de esta Ley en el contexto de los países europeos

---

67 Actitudes, por las que de alguna manera también quedó impregnada la actividad de la política gubernamental, FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., páginas 178-179.

68 TUSELL GOMEZ, Javier: "Para la sociología política de...", página 586.

69 Una descripción detallada de ellos en CARNERO ARBAT, Teresa: Elite gobernante, política sin..., páginas 176-177. Y tanto en lo que respecta a la ley electoral como en la actuación gubernamental, ve aspectos positivos TUSELL GOMEZ, Javier: "Modernización, desarrollo político y...", páginas 191-192.

70 Ver a este respecto MESTRE, Esteban: Los delitos electorales en España (1812-1936), Madrid, Editora Nacional, 1976; páginas 234-243.

71 Dichos aspectos quedan reflejados en CARNERO ARBAT, Teresa: "Democratización limitada y...", página 114.

del momento con régimen parlamentario, se apreciaba una cierta similitud respecto a la existente en Italia<sup>72</sup>. En este país se daba un determinado tipo de corrupción electoral, en la utilización de los votos con fines políticos. Sin embargo dicha corrupción, no afectaba de una manera tan terminante a los resortes administrativos del Estado (al menos en el norte del país), como en cambio sí tenía lugar en España. Asimismo, resultaba francamente difícil encontrar en cualquiera de las Leyes electorales de países como Bélgica, Francia, Italia o Gran Bretaña, una serie de trabas a los aspirantes a candidatos<sup>73</sup>, similares a las existentes en el artículo 24 de la ley de Maura. Con todo ello, queda patente el uso que de dicha Ley hicieron los partidos dinásticos españoles. A través de la misma (gracias a la garantía que ofrecía la red caciquil puesta a disposición de los gobernantes) quedaba puesto de manifiesto, la existencia de dos factores determinantes para la vida política de la Restauración. Por una parte, las élites políticas, las cuales legislaban de acuerdo con sus intereses de grupo dominante, impidiendo mediante una maniquea actuación, la aparición o el desarrollo en igualdad de condiciones de nuevas fuerzas políticas<sup>74</sup>. Y por otra, la práctica del caciquismo como sustento de las cuestiones netamente electorales, pero también presente en la vida cotidiana del país<sup>75</sup>.

En lo que respecta al poder y actuación de las élites, cabe indicar que éstas, formaron parte del aparato dirigente del país de una manera exclusiva<sup>76</sup> durante la Restauración. En realidad, no se trataba de un grupo numeroso.

---

72 La comparación entre ambos países en VARELA ORTEGA, José: *"De los orígenes de la democracia en España, 1845-1923"*, en *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997; páginas 144-145.

73 CARNERO ARBAT, Teresa: *Elite gobernante, política sin...*, página 30.

74 CARNERO ARBAT, Teresa: *"Democratización limitada y..."*, páginas 136-137.

75 Tesis que mantiene en su ya clásico artículo ROMERO MAURA, J.: *"El caciquismo: tentativa de conceptualización"*, en *Revista de Occidente*, 1973; páginas 15-44. Asimismo desarrolla este tema MORENO LUZON, Javier: *"El poder público hecho cisco. Clientelismo e instituciones políticas"*, en *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996; páginas 169-227 (pp.177-182).

76 Ello por limitar el acceso a cotas del poder de los partidos antinásticos, sobre todo cuando las élites de los partidos del sistema tuvieron oportunidad de legislar en ese sentido; CARNERO ARBAT, Teresa: *"Socialismo y democracia en..."*, páginas 298-299.

M. Ramírez, lo cifra en apenas dos mil personas<sup>77</sup>. Sin embargo, su importancia radica en que fueron realmente las que gobernaron el país durante estos años. Los miembros de las élites, pertenecían a las clases sociales más elevadas<sup>78</sup> (oligarquías terratenientes y financieras, ejército, Iglesia, etc.). Pero lo que resulta más importante, es que las élites políticas como grupo social, estaban representadas por igual en los dos partidos dinásticos: liberal y conservador<sup>79</sup>. Esto último reviste especial importancia, porque al no existir apenas diferenciación política entre ese grupo social y controlar asimismo los resortes del poder, impedirán el acceso al mismo de otros partidos políticos<sup>80</sup>. Incluso, cuando se produce la crisis del sistema con el desmembramiento de los dos partidos dinásticos, éstos, se disuelven en grupos dominados por notables<sup>81</sup>, pero sin perder en ningún momento la cohesión de grupo. Ello, gracias a su posición social y al poder político, personal y exclusivista, que disfrutaban dentro del sistema.

Posiblemente el aspecto más negativo de las élites políticas españolas, haya que buscarlo en su relación de monopolio respecto al poder político<sup>82</sup>. Ciertamente, las élites

---

77 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: *Modernización política en España: Hipótesis para su estudio*, en *Revista de Estudios políticos*, n.º 5, 1972; páginas 107-131 (p.112). Por otra parte, el origen de las élites en DEL REY REGUILLO, Fernando y MORENO LUZON, Javier: *Semblanza de la élite parlamentaria en la crisis de la Restauración (1914-1923)*", en *Revista de estudios políticos*, n.º 93, 1996; páginas 177-201 (pp.182-191).

78 Una relación de las mismas en TUNON DE LARA, Manuel: *Poder y sociedad en España, 1900-1931*, Madrid, Espasa-Calpe, 1992; páginas 111-114 y 124-130. Para el caso de Aragón, FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: *Aragón contemporáneo: Elites y grupos de presión*", en *I Congreso de Estudios aragoneses*, Zaragoza, Ed. Institución Fdo. "El Católico", 1976; páginas 121-280.

79 FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: *España: 1808-1996. El desafío de...*, página 171. El eclecticismo y adoctrinamiento de esta clase política en JOVER ZAMORA, J.M.º: *La época de la Restauración. Panorama...*", páginas 293-295. Además, su disposición en los partidos dinásticos las resume DEL REY REGUILLO, Fernando y MORENO LUZON, Javier: *Semblanza de la élite...*", páginas 189-191.

80 No solo no fomentaron el asentamiento de la democracia participativa, sino más bien todo lo contrario. Las élites del sistema canovista coartaron la participación general, prefiriendo y acortando la "lucha" por el gobierno a su propio colectivo. CARNERO ARBAT, Teresa: *Socialismo y democracia en...*", página 303.

81 Así lo precisan DEL REY REGUILLO, Fernando y MORENO LUZON, Javier: *Semblanza de la élite...*", páginas 180-182.

82 Esa es precisamente la típica relación que establece para los países europeos más desarrollados MAYER, Arno J.: *La persistencia del antiguo régimen*, Madrid, Alianza, 1984; páginas 17-18 y 21-22. No obstante la situación española difería considerablemente. Su relación en el caso español la pone de manifiesto CARNERO ARBAT, Teresa: *Democratización limitada y...*", páginas 113-114.

existen e incluso gobiernan en otros países europeos como Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, etc. Sin embargo, mientras en estos países su actuación posibilita mayores dosis de democratización, en España, sucede todo lo contrario y en las consecuencias de la Ley electoral de Maura, tenemos buen ejemplo. Más tarde, ya en la década de los años veinte, tendrá lugar la aparición de una nueva tipología de élite. En la misma, destaca una mayor diversificación en cuanto al origen social de sus miembros, así como el tratarse en un porcentaje muy elevado de intelectuales, lo que M. Ramírez<sup>83</sup> denomina "élites de orientación". Políticamente se adscribirán como independientes o republicanos, y sobre todo, como miembros del partido socialista. Asimismo, formarán parte de la base dirigente que luchará contra el sistema político de la Restauración.

Por otra parte, podemos observar que existen tres corrientes de opinión sobre la aparición y desarrollo del caciquismo. En primer lugar, tenemos un grupo de autores como Raymond Carr<sup>84</sup>, que señala al caciquismo como el principal beneficiado del atraso de la sociedad española. Javier Tusell<sup>85</sup>, habla del tutelaje caciquil sobre la desidia del electorado. Y tanto Guillermo Cortázar<sup>86</sup>, como J. Varela Ortega<sup>87</sup>, insisten en el hecho de que el sustento del caciquismo, se debe a la desmovilización y pasividad de los electores. En definitiva, todos estos autores confirman la presencia del caciquismo, gracias a la apatía y a un enorme subdesarrollo socio-político, presente en buena parte de la sociedad española.

En segundo lugar, tenemos otra tendencia interpretativa en la que podemos señalar a J. Romero Maura<sup>88</sup>,

---

83 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: *"Modernización política en España: Hipótesis..."*, págs. 112-113.

84 CARR, Raymond: *España...*, página 355.

85 TUSELL GOMEZ, Javier: *"Para la sociología política de..."*, página 631.

86 CORTAZAR, Guillermo: *Alfonso XIII, hombre de...*, página 214.

87 VARELA ORTEGA, José: *"Los amigos políticos: Funcionamiento del sistema caciquista"*, en *Revista de Occidente*, 1973; páginas 45-74 (p.56).

88 ROMERO MAURA, J.: *"El caciquismo: tentativa de..."*, páginas 17-19.

el cual señala la extraordinaria importancia de la economía en la existencia del caciquismo. El mismo, sería pues el resultado del control económico de las oligarquías terratenientes y financieras, en una España predominantemente rural y con buena parte de su población, en una situación de dependencia económica. Por otra parte, Carlos Forcadell<sup>89</sup>, habla de la población dependiente subordinada económicamente y, de su utilización política (elecciones) por parte de los caciques. Además, insiste en que estos últimos realizan un papel de intermediarios, entre el Estado y la población que controlan.

Y por último como tercera corriente, tenemos a M. Tuñón de Lara<sup>90</sup>, el cual equipara al caciquismo con "...el ejercicio arbitrario del poder a nivel local, rectificando la ley escrita y desnaturalizando las funciones electorales, judiciales y administrativas". Es decir para este autor, el caciquismo no solo se manifiesta durante las elecciones, sino que más bien forma parte de la vida cotidiana, especialmente en las zonas rurales.

Tanto Tuñón de Lara, como Carlos Forcadell y Romero Maura, coinciden a la hora de representar el caciquismo, como un instrumento de poder político y económico ejercido por las oligarquías, cuya perdurabilidad está garantizada, por las actitudes coercitivas mantenidas por este colectivo. Se insiste también en el hecho de que la estabilidad política, solamente es posible por la situación de dependencia socio-económica de buena parte de la sociedad española. Situación que es incentivada y sustentada por el propio poder, para seguir manteniendo sus prerrogativas políticas. Sin embargo, para el primer grupo de autores (Carr, Tusell, Cortázar y Varela Ortega), el caciquismo es, sencillamente, la lógica consecuencia de la desmovilización y apatía de la

---

<sup>89</sup> FORCADELL, Carlos: *"De la revolución democrática a la Restauración: el horizonte de una historia social"*, en *La historia contemporánea en España*, Salamanca, Ediciones Universidad, 1996; páginas 103-124 (p.116).

<sup>90</sup> TURON DE LARA, Manuel: *Poder y sociedad en...*, páginas 119-120.

sociedad. Además de insistir en el hecho, de ser el precio que se paga en la Restauración, por el mantenimiento de una larga etapa de estabilidad política.

Hay que tener en cuenta, que el caciquismo no solo forma parte del período de la Restauración. Debido a su especial arraigo, la extirpación de las actitudes caciquiles de la vida social del país durante esa época, resultaba harto difícil<sup>91</sup>. La fórmula generalizada de coerción definitiva del caciquismo, se adaptaba perfectamente a las circunstancias políticas del momento. De esta manera, su actividad se transformaba en función de las posibilidades que ofrecía el sistema político imperante. Así pues, no resulta nada extraño que ante la realización de la Ley electoral de 1907, se acople a las particularidades de la misma. Como tampoco debe de extrañar que al inicio de la dictadura de Primo de Rivera<sup>92</sup>, el acoso a que es sometido, le ocasione ciertas dificultades para desarrollarse adecuadamente. No obstante también es cierto, que al poco tiempo emerge de nuevo (en realidad nunca desaparece del todo), actuando y formando parte de las élites dirigentes de la misma<sup>93</sup>, ya sea en las alcaldías, diputaciones, etc.

Durante la República, sin embargo, sí tiene lugar un considerable retroceso del caciquismo en el aspecto político-electoral<sup>94</sup>. Ello, es la lógica consecuencia de una legislación plenamente democrática y representativa, que combate la existencia de dicha práctica desde su propia raíz. Empero, conviene indicar que no llega a desaparecer del todo,

---

91 TUNON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en..., página 119.

92 Así lo pone de manifiesto TUSELL GOMEZ, Javier: *"Modernización, desarrollo político y..."*, páginas 193-195.

93 Una relación de las élites dirigentes en TUNON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en..., páginas 297-310. Y también en TUSELL GOMEZ, Javier: *"Modernización, desarrollo político y..."*, páginas 193-194.

94 Sin embargo, ello no quiere decir ni mucho menos, que el caciquismo desapareciese de la vida social del país. La práctica del clientelismo seguía siendo algo normal incluso en algunos partidos políticos democráticos, sobre todo en el partido radical y en menor medida incluso los socialistas, especialmente en el trabajo rural. Así lo pone de manifiesto ROBLES EGEA, Antonio: *"Sistemas políticos..."*, páginas 247-249. Además, esta situación nos ha sido denunciada en alguna de las entrevistas que realizamos en la Comunidad. En la número 37, se nos menciona como en cierta manera se vio "obligado" un trabajador del pueblo de Pozondón, a afiliarse al embrión de la organización socialista local para poder tener trabajo, dado que éstos controlaban los resortes de la bolsa de trabajo municipal.

sino que pervive en ciertas áreas rurales como la Comunidad de Albarracín, adaptándose a las nuevas circunstancias políticas. Así pues, en esta comarca, subsiste únicamente en función de las disponibilidades económicas de las élites locales (trabajo en época de crisis). Pero también, gracias a la utilización de ciertos resortes político-administrativos como son especialmente las alcaldías, por supuesto, en el caso de que las elecciones municipales propiciasen el acceso de dichas élites. En este sentido hay que tener en cuenta que los alcaldes no eran elegidos directamente por los votantes, sino por los concejales de cada municipio. Así pues, las presiones económicas ejercidas por las oligarquías de pueblos pequeños como los de la Comunidad de Albarracín, suponían en un porcentaje elevado de casos, el acceso a dichos cargos por parte de los miembros de estos colectivos locales.

En definitiva, podemos considerar al caciquismo en la Restauración, como una serie de diferentes fórmulas de coerción ejercidas por miembros de las oligarquías locales. Estas, son realizadas sobre el conjunto de la población fundamentalmente rural. Su actuación vendría determinada, por ciertos fines políticos especialmente de carácter electoral. Esta situación, con las lógicas variantes debido a la inexistencia de una actividad política parlamentaria, se mantendrá durante la dictadura de Primo de Rivera, sobre todo, a través de determinados cargos político-administrativos. Sin embargo, como tendremos oportunidad de comprobar en su momento, a partir de la proclamación de la II República, la existencia del caciquismo sufrirá un serio revés, motivado por una legislación social que actuará decididamente en su contra.

### 2.3. EL "IMPASSE" DE LA DICTADURA PRIMORIVERISTA.

La situación política española durante la primavera-verano del año 1923, podríamos definirla como la de una tensa calma. Y ello, porque si bien es cierto que la vida política seguía su curso (en abril de ese mismo año habían sido las últimas elecciones legislativas), también es cierto que el ambiente socio-político de la nación estaba enrarecido. Dos eran los aspectos sobre los que basculaba esta tensión. Por una parte, el aumento considerable de la conflictividad y violencia social fundamentalmente en Cataluña<sup>95</sup>. Y por otra, un innegable dinamismo en el Parlamento<sup>96</sup>, con el problema de las "responsabilidades" por la guerra de Marruecos como telón de fondo.

Diversos autores coinciden en señalar, que la intensa actividad socio-política del primer semestre de 1923, es la causa fundamental que posibilitó el pronunciamiento militar en septiembre de dicho año. Así pues, S. Ben-Ami<sup>97</sup>, sustenta el criterio de que la dictadura del general Primo de Rivera, estuvo originada por el intento del gobierno de seguir adelante con el expediente Picasso y el asunto de las "Responsabilidades", al redundar todo ello en la crítica situación del ejército en Marruecos. Además de ahondar en estos aspectos, Suárez Cortina<sup>98</sup> asocia el considerable aumento de la actividad parlamentaria (bastante evidente desde unos meses atrás), junto a la actitud del partido reformista en el Gobierno, como los causantes indirectos del golpe de

---

95 OLABARRI, Ignacio: *"La España invertebrada durante la crisis..."*, página 135.

96 Insiste P. Malerbe en la actuación gubernamental en el parlamento con la puesta a punto de toda una serie de leyes que afectaban especialmente al ejército (con el tema de las "responsabilidades"), la iglesia y el catalanismo; MALERBE, Pierre: *"La Dictadura"*, en *Historia de España. Tomo IX. La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939)*, Barcelona, Labor, 1985; páginas 11-105 (pp.31-33). Por otra parte, esta situación desesperaba a los militares, parte de cuyos altos mandos, se fueron organizando para la preparación de un golpe de Estado desde varios meses atrás. La organización del mismo en CARDONA, Gabriel: *"El golpe de Primo de Rivera. Una chapuza afortunada"*, en *Historia 16*, n.º 173, páginas 7-18.

97 BEN-AMI, Sholomo: *La dictadura de Primo de Rivera, 1923-1930*, Barcelona, Planeta, 1982.

98 SUAREZ CORTINA, Manuel: *El reformismo en España*, Madrid, Siglo XXI, 1986; páginas 277-278.

septiembre. Con toda esta argumentación, coinciden plenamente L. Arranz y M. Cabrera<sup>99</sup>. Mientras que por otra parte, M.T.ª González<sup>100</sup> ahonda en las circunstancias que se producen con la crisis militar, como la principal causa originaria del golpe. Ello, por el descontento de este colectivo, ante las medidas que habían sido adoptadas por los sucesivos gobiernos de la Restauración desde el año 1922. Esta autora concede asimismo, una especial relevancia a los enfrentamientos entre los distintos sectores del bloque dominante. En parecidos términos se expresa C. Velasco<sup>101</sup>, el cual incluye además de las causas de origen militar, otras como la crisis económica y el orden público.

Sin embargo, otros autores opinan que lo único que hicieron los militares fue acabar con un sistema ineficaz. En esta tesitura tenemos a G. Maura Gamazo<sup>102</sup>, que en las postrimerías de la Dictadura hace una somera descripción sobre el origen de la misma. Destaca este autor, la inexistencia de la actividad parlamentaria en las vísperas del "golpe" y, el excesivo fraccionamiento de los partidos políticos dinásticos, con las consiguientes dificultades para poder gobernar. Raymond Carr<sup>103</sup> por su parte, tacha de decadente al sistema político de la Restauración en el momento del golpe militar. Mientras que J.L. Gómez-Navarro<sup>104</sup>, opina que realmente el pronunciamiento vino a "rematar un cuerpo enfermo" y no a "estrangular a un recién nacido". Estos últimos autores (Carr, Gómez-Navarro), junto a otros como M. Cabrera y

---

99 ARRANZ, Luis y CABRERA, Mercedes: *"Parlamento, sistema de partidos y crisis de gobierno en la etapa final de la Restauración (1914-1923)"*, en Revista de Estudios políticos, n.º 93, 1996; páginas 313-330 (pp.328-329).

100 GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar, Madrid, Ed. El Arquero, 1987; páginas 273-274.

101 VELASCO, Carlos: *"Concentración e intervención en la Dictadura: Hechos e ideas"*, en Cuadernos económicos del I.C.E., N.º 10, 1979, páginas 133-182 (p.135).

102 Ver al respecto MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico de la Dictadura, Madrid, Ed. Javier Morata, 1930; página 9.

103 CARR, Raymond: España..., página 541.

104 GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de Primo de Rivera. Reyes, dictaduras y dictadores, Madrid, Cátedra, 1991; páginas 490-491.

J. Tusell, dan por sentado, que el sistema político de la Restauración se hallaba en un callejón sin salida<sup>105</sup>. Ello, al haber perdido la oportunidad de profundizar el proceso de democratización, encontrándose por lo tanto "agotado" en las vísperas del pronunciamiento militar.

No obstante, sería conveniente no perder de vista la opinión de otra línea interpretativa, defendida en este caso por historiadores como M. Tuñón de Lara<sup>106</sup>. Este autor asocia la Dictadura al "...intento de solucionar por la fuerza la crisis hegemónica del bloque dominante que, por añadidura, se estaba convirtiendo en crisis de Estado". Todo ello, en medio de la aparición de nuevos grupos de poder económico (como la incipiente burguesía industrial) en el horizonte político del país, dominado todavía, por la vieja oligarquía terrateniente de la Restauración. A esta situación, Tuñón de Lara asocia además el problema militar, con el asunto del expediente Picasso y las "responsabilidades" del ejército en la guerra de Marruecos<sup>107</sup>. Asimismo T. Carnero<sup>108</sup>, coincide en indicar que el fracaso del sistema político de la Restauración, se debe a la incapacidad del mismo para admitir a otros grupos sociales y políticos. Por tal motivo, el descontento de estos grupos y la dinámica de confrontación social motivada por el rechazo a dichos colectivos, fue la causa principal que posibilitó la aparición de la Dictadura. Esta actuó como un auténtico "dique" para poder contener, aquello que las élites del régimen parlamentario de la Restauración no habían sabido crear, y que cada vez contaba con más apoyo social: la plena democratización del sistema

---

105 Conclusiones a las que llegan, OLABARRI, Ignacio: *"La España invertebrada durante la crisis..."*, página 137. También, TUSELL GOMEZ, Javier y QUEIPO DE LLANO, Genoveva: *"La Dictadura de Primo de Rivera como régimen político. Un intento de interpretación"*, en *Cuadernos económicos del I.C.E.*, n.º 10, 1979; páginas 37-64 (pp.39-44).

106 TUNON DE LARA, Manuel: *Poder y sociedad en...*, página 69. Esta interpretación la rechaza frontalmente TUSELL GOMEZ, Javier y QUEIPO DE LLANO, Genoveva: *La Dictadura de Primo de...* página 39.

107 TUNON DE LARA, Manuel: *Poder y sociedad en...*, página 287.

108 Ver a este respecto CARNERO ARBAT, Teresa: *"democratización limitada y deterioro político en España, 1874-1930"*, en *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, Cátedra, 1997; páginas 203-240 (pp.208-209).

político<sup>109</sup>. M.T.ª González<sup>110</sup> indica como desencadenante, una crisis de hegemonía entre los miembros de las élites dirigentes, junto a la gravedad de la situación político-estructural del régimen, bastante evidente en los dos últimos años.

Lo cierto es que el fracaso político del sistema de la Restauración, no se debe exclusivamente a la incapacidad manifiesta de la élite política, por no haber sabido realizar los cambios necesarios, que hubieran posibilitado una mayor integración social en el régimen. El Rey, no supo o no quiso ser tampoco ese necesario "motor de cambio". Y ello, por considerar al monarca como viables para la estabilidad del sistema, únicamente a los partidos y grupos sociales inmersos políticamente en la órbita del régimen. Al mismo tiempo, rechazaba y acusaba al resto de ser los enemigos del país<sup>111</sup>.

Ciertamente, en esta tesitura sobre la responsabilidad Real en el advenimiento de la Dictadura, coinciden diferentes autores. Por un lado tenemos a M.T.ª González Calbet<sup>112</sup>, al señalar que la Corona conocía los preparativos del golpe y que con su silencio, asumió la responsabilidad del mismo. Más aún, J.L. Gómez-Navarro<sup>113</sup>, indica que el Rey no solo estaba informado, sino que incluso llegó a pensar en encabezar el pronunciamiento durante el mes de agosto. Por su parte, también J.P. Fusi y J. Palafox<sup>114</sup>, insisten en que la falta de iniciativa del Rey ante el movimiento militar, propició su complicidad con el mismo. En definitiva, según todos estos autores, existe la sensación de que el Rey conocía al detalle los planes de Primo de Rivera,

---

109 Y como tal tenemos que interpretar la definición de la Dictadura efectuada por Aunós: "...dique que contuviera el alud revolucionario y encauzara sus aguas torrenciales por los viejos cauces del liberalismo...". Citado en VELASCO, Carlos: "Concentración e intervención en...", página 134.

110 GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: La Dictadura de..., página 21.

111 Así lo recoge OLABARRI, Ignacio: "La España invertebrada durante la crisis...", pág. 138.

112 GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: La Dictadura de..., páginas 111-116.

113 GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de Primo de..., páginas 128-129.

114 FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., página 192.

siendo por lo tanto responsable de los acontecimientos vividos. Criterios que son compartidos con ciertos matices, por otros historiadores como S. Ben-Ami<sup>115</sup> y P. Malerbe<sup>116</sup>.

Sin embargo otro grupo de autores sin poner en entredicho el conocimiento del Rey, le exculpan en cierto modo ante la consumación de los hechos. Así pues, tenemos en principio a dos coetáneos de los acontecimientos. Por una parte G. Maura Gamazo<sup>117</sup>, indica que el Rey sufrió "...innumerables requerimientos para que tomase la responsabilidad del ineludible golpe de Estado". Y por otra J.M.ª Pemán<sup>118</sup>, aludía a la rápida aceptación de una "dictadura legítima" por parte del Rey y del pueblo. Más recientemente, otros autores insisten en ese sentido. Fernández Almagro<sup>119</sup>, alega que Alfonso XIII fue a remolque de los acontecimientos aunque, eso sí, allanó el camino de la Dictadura con su pasividad. Raymond Carr<sup>120</sup>, asocia los acontecimientos previos al "golpe", a un exceso de tolerancia del monarca respecto a las actitudes manifestadas por el ejército. Por su parte C. Seco<sup>121</sup>, indica que de haberse producido un rechazo del Rey hubieran ocurrido enormes tensiones en el ejército, con graves consecuencias para el país. Sin embargo J. Tusell<sup>122</sup>, afirma que la complicidad de la Corona con el pronunciamiento militar no está probada.

En definitiva, lo que resulta realmente incuestionable es el hecho de que la dictadura primorriverista, supuso la ruptura del régimen liberal parlamentario de la Restauración. Los acontecimientos vividos parecen sugerir casi con toda seguridad, que los golpistas contaron desde siempre

---

115 BEN-AMI, Sholomo: La dictadura de Primo de...

116 MALERBE, Pierre: "La Dictadura...", páginas 33-34.

117 MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico de la..., página 20.

118 PEMAN, José M.ª: El hecho y la idea de la Unión Patriótica, Madrid, Imprenta artística de Sáez Hermanos, 1929; página 17.

119 Argumento que mantiene FERNANDEZ ALMAGRO, M.: Historia del reinado de D. Alfonso XIII, tomo II, Madrid, Sarpe, 1986; página 115.

120 CARR, Raymond: España..., página 454.

121 SECO, Carlos: Alfonso XIII y la crisis de la Restauración, Barcelona, Ariel, 1969.

122 TUSELL GOMEZ, Javier: Radiografía de un golpe de Estado, Madrid, 1987. Y más recientemente en el artículo "El golpe de Primo de Rivera. Alfonso XIII no instigó la conspiración", en Historia 16, n.º 173; páginas 7-22 (pp.18-22).

con el consentimiento activo o pasivo del Rey. Sin embargo, no conviene olvidar el fondo de la cuestión que propicia el pronunciamiento militar. Este no es otro, más que la inexistente articulación política del Estado (originada por la actuación de las élites gobernantes), junto a los conflictos sociales y económicos, inherentes al proceso de modernización.

Es decir, por un lado, buena parte de la población no se sentía en absoluto identificada con el sistema político. Este, no contaba ni con la voluntad democrática del pueblo expresada en las urnas, ni con la participación de todos los grupos políticos existentes en el Estado. Ello, estaba originado por el carácter exclusivista de la vida política, ejercida por una élite de notables y la Corona. Por otra parte, tenemos que determinadas prerrogativas (económicas, sociales e incluso políticas) mantenidas por ciertos grupos de presión, como el ejército o las oligarquías terratenientes, resultaban cuanto menos incompatibles con un sistema público de libertades<sup>123</sup>. Los intereses contrapuestos para solventar dichos problemas, entre el anquilosado sistema político por un lado y la población afectada por otro, incitaron al pronunciamiento de una parte importante del régimen: el ejército. Para ello, este colectivo utilizó la defensa de la patria como un banderín de enganche, donde tenían cabida absolutamente todas las propuestas de regeneración social y política<sup>124</sup>. De ahí el apoyo popular generalizado y de amplios sectores políticos del país, con el que contó el levantamiento militar en sus comienzos.

Además, dicho sustento social estaba reafirmado, por la provisionalidad con que definieron los

---

<sup>123</sup> Los grupos de presión y los intentos de éstos por perpetuar sus privilegios en TUNON DE LARA, Manuel: *En torno a la Dictadura de Primo de Rivera*, en Cuadernos económicos del I.C.E., N.º 10, 1979; páginas 9-35.

<sup>124</sup> Ello resulta evidente según lo expuesto por TUSELL COMEZ, Javier y QUEIPO DE LLANO, Genova: *"La Dictadura de Primo..."*, páginas 44-48.

militares su acceso al poder<sup>125</sup>. Ello y el acoso inicial al caciquismo, llenaron de esperanza a la población española que veía en el dictador, al "cirujano de hierro" que demandaba Joaquín Costa<sup>126</sup> a principios de siglo para regenerar el país. Primo de Rivera, aparecía como el paladín en la lucha contra todo tipo de caciquismo<sup>127</sup>, además, cuestionaba la actuación seguida por los políticos del antiguo régimen<sup>128</sup>. Sus expresiones iniciales, llenas de un "regeneracionismo" anticaciquil llano e incluso en cierta medida "simplón", calaron hondo en la opinión pública<sup>129</sup>. Sin embargo al poco tiempo, la Dictadura tuvo que atemperar sus ímpetus iniciales. De la lucha generalizada contra el caciquismo, se pasó rápidamente a perseguir tan solo a aquellos que eran desafectos al nuevo régimen<sup>130</sup>. Por ello, el caciquismo continuó formando parte de la vida española durante los años de la Dictadura, aunque esta vez bajo una apariencia diferente<sup>131</sup>.

A pesar de sus pretendidas intenciones, la política emprendida por el general Primo de Rivera, no alteró lo más mínimo el marco de dominio económico que las oligarquías

---

125 Así lo manifiesta reiteradamente Primo de Rivera durante las primeras semanas de la Dictadura. Ver GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: La Dictadura de..., páginas 119-120. Y también AROSTEGUI, Julio: "De la monarquía a la...", página 150.

126 GARCIA MERCADAL, J. (Recopilador): Ideario de Costa, Madrid, Biblioteca Nueva, s/f.; página 265. CARR, Raymond: España..., páginas 552-553.

127 En los primeros momentos arreció la lucha contra el caciquismo rural, sobre todo desde los ayuntamientos. Ver MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico de la..., página 35.

128 Ya en el primer manifiesto al país con fecha 13-IX-1923, Primo de Rivera acusa a los profesionales de la política de ser los causantes de los males de la patria. La crítica al colectivo político será una constante a lo largo de su mandato. Así lo indica RUBIO CABEZA, Manuel: Crónica de la Dictadura de Primo de Rivera, Madrid, Sarpe, 1986. Esa actitud también queda reflejada por FERNANDEZ ALMAGRO, M.: Historia del reinado de..., página 127. Ver asimismo MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico de la..., páginas 45-47. Ante las frecuentes críticas de los nuevos gobernantes, algunos políticos del viejo sistema discreparon de las opiniones vertidas por los militares, como la "alegoría" a la Restauración efectuada por el CONDE DE ROMANONES: Las responsabilidades del antiguo régimen, 1875-1923, Madrid, Ed. Renacimiento, 1924.

129 Como pone de manifiesto TUSELL GOMEZ, Javier: "Modernización, desarrollo político y...", página 196.

130 Situación que ha quedado demostrado como una práctica generalizada en España, GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: La Dictadura de..., página 277.

131 Resulta innegable la lucha contra el caciquismo político de la Restauración. Pero también es cierto que siguió perviviendo un cierto caciquismo, esta vez bajo el paraguas protector de la Dictadura. Ver GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de Primo de..., páginas 501-507. Es más, las élites políticas siguieron formando parte de la administración de la Dictadura; tesis que mantienen GOMEZ-NAVARRO, José Luis; GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa y PORTUONDO, Ernesto: "Aproximación al estudio de las élites políticas en la Dictadura de Primo de Rivera", en Cuadernos económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 183-209. También en ROBLES EGEA, Antonio: "Sistemas políticos...", páginas 239-240.

latifundistas mantenían en el campo español. Por ello, éstas siguieron teniendo un peso específico durante la Dictadura, tanto, como la habían tenido durante la etapa de la Restauración. Así pues resultaba verdaderamente difícil, combatir contra las desigualdades sociales existentes en el campo, sobre todo porque tales deficiencias, estaban sustentadas por la persistencia en el mismo del añejo caciquismo. Una situación de dominio económico y social, que sólo podía resolverse con determinadas medidas políticas, como una reforma agraria. De esta manera, el bloque dominante seguiría teniendo unas características predominantemente agrarias<sup>132</sup>, a pesar de la irrupción en el mismo de una incipiente burguesía industrial.

En la Europa de los años veinte, la dictadura de Primo de Rivera no era ni mucho menos una excepción. Si exceptuamos a Rusia (1917) e Italia (1922), debido al carácter extremista de sus regímenes, comunista y fascista respectivamente, observamos que durante esas fechas, un gran número de países europeos están sujetos a dictaduras. Así pues, tenemos que Hungría (1920), Bulgaria (1923), Turquía (1923), Albania (1925), Portugal (1926), Polonia (1926), Lituania (1926) y Yugoslavia (1929), forman parte del grupo de los regímenes autoritarios. En la década siguiente se le añadirán otros más, como ocurre con la Alemania fascista (1933), Austria (1932-1934 y 1938), Letonia (1934), Estonia (1934), Bulgaria (1935), Grecia (1936) y Rumanía (1938).

Por todo ello se aprecia, que la dictadura primorriverista sigue una tendencia que se va generalizando en Europa, durante la década de los años veinte<sup>133</sup>. Como medidas comunes de todos estos regímenes autoritarios cabe señalar los siguientes: la existencia de un partido único, la centralización del poder, el control y encuadramiento de la

---

<sup>132</sup> TUNON DE LARA, Manuel: *En torno a la Dictadura de...*, página 25.

<sup>133</sup> Situación que se aprecia especialmente en los países del este europeo, TUSELL GOMEZ, Javier y QUEIPO DE LLANO, Genoveva: *"La Dictadura de Primo..."*, páginas 57-63.

sociedad por el Estado y un exacerbado nacionalismo. Todo ello junto a la desautorización de los parlamentos y la utilización de los plebiscitos, como norma común de consulta popular<sup>134</sup>. Sin embargo hay que tener en cuenta, que existen diversas circunstancias que definen específicamente a la dictadura española. Entre ellas<sup>135</sup>, destaca el impulso por la creación de una serie de instituciones de carácter corporativista<sup>136</sup>, el concepto de unidad nacional, un nacionalismo económico, y el hispanoamericanismo (como rémora del pasado imperial).

A pesar de la pretendida provisionalidad de los mentores de la Dictadura<sup>137</sup>, lo cierto es que a los pocos meses del pronunciamiento, ya se habían trastocado dichos planes<sup>138</sup>. Ahora lo que se pretendía era formalizar la Dictadura<sup>139</sup>. Para ello, se siguieron una serie de pasos como fue la creación de un partido único (Unión Patriótica), que sirviera de aglutinante a la mayoría de la población en defensa del régimen<sup>140</sup>. Dos años más tarde, cesaron los miembros del directorio militar, siendo sustituidos por personal civil. Entre los nuevos dirigentes, abundaban los tecnócratas, junto a miembros de los sindicatos católicos y políticos de origen conservador, con escasa o nula relación con el anterior sistema de la Restauración<sup>141</sup>.

El otro punto de reafirmación de la Dictadura, está en el intento de crear el marco político de una

---

134 Características según los criterios de FUSI AIZPURUA, J.P.: "Dictadura y democracia en el siglo XX", en *Ayer*, n.º 28, 1997; páginas 15-28 (p.17).

135 FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: *España: 1808-1996. El desafío de...*, páginas 239-240.

136 Una visión del corporativismo español de la Dictadura, en OLABARRI, Ignacio: "La España invertebrada durante la crisis...", páginas 139-140. También en PERFECTO GARCIA, Miguel Angel: "Corporativismo y catolicismo social en la Dictadura de Primo de Rivera", en *Studia Histórica*, n.º 4, Salamanca, 1984; páginas 123-147.

137 Así al menos queda reflejado en el manifiesto al país el 13-IX-1923; RUBIO CABEZA, Manuel: *Crónica de la Dictadura de...*, páginas 15-16.

138 GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: *La Dictadura de...*, páginas 124-129.

139 El proceso que se siguió al respecto en TUNON DE LARA, Manuel: *Poder y sociedad en...*, página 75. Asimismo, COMEZ-NAVARRO, José Luis: *El régimen de Primo de...*, páginas 507-519.

140 PEMAN, José M.ª: *El hecho y la idea de la Unión Patriótica*, Madrid, Imprenta artística de Sáez Hermanos, 1929. El proceso de constitución en GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: *La Dictadura de...*; páginas 130-140.

141 GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: *La Dictadura de...*, páginas 207-260 y 499-501. Una síntesis de las élites provinciales y su relación con la Restauración y la Dictadura, en TUNON DE LARA, Manuel: *Poder y sociedad en...*, páginas 297-308.

nueva legalidad. Para ello ya desde los primeros momentos, se pretendió crear una Asamblea Nacional Consultiva<sup>142</sup> con unas funciones netamente asesoras. Tenía como modelo<sup>143</sup>, el corporativismo fascista italiano y, el tradicionalismo corporativista de origen social-cristiano. Una de las misiones de esta Asamblea, era la realización de un anteproyecto constitucional para sustituir a la Constitución de 1876. Sin embargo, esta intención fue finalmente desechada<sup>144</sup> en el año 1929, en medio de evidentes muestras de crisis de la Dictadura.

Desde un principio Primo de Rivera, había intentado agrupar en torno al régimen, al mayor número posible de grupos sociales e incluso políticos, a pesar de su aversión a la clase política en general. Los criterios que siguió para definir quiénes podían seguir en la legalidad, resultaron en realidad excesivamente arbitrarios. Así pues, se intentó y logró la colaboración de los socialistas (P.S.O.E. y U.G.T.), hasta finales de 1929. Por contra, persiguió y clausuró a la central anarquista (C.N.T.) y al incipiente partido comunista<sup>145</sup>. Los partidos de turno dinásticos fueron clausurados. No obstante, innumerables miembros de los mismos (pero nunca los más destacados), acabaron formando parte de los puestos dirigentes del régimen.

Si el proceso de modernización política durante la Restauración, estuvo mediatizado por las clases dirigentes, con la Dictadura permaneció en buena medida larvado<sup>146</sup>. Primo de Rivera, sustituyó el viejo régimen liberal parlamentario de la Restauración, por un corporativismo algo difuso en sus planteamientos<sup>147</sup>. Sin embargo y a pesar del

---

142 La composición de dicha Asamblea quedaría compuesta por 58 representantes del Estado; 150 representantes por provincias (Diputaciones, Ayuntamientos y U.P.); 61 representantes por derecho propio; 131 representantes de actividades. Total 400 representantes.

143 GOMEZ-NAVARRO, José Luis: *El régimen de Primo de...*, página 271. También confirma este dato OLABARRI, Ignacio: *"La España invertebrada durante la crisis..."*, página 140.

144 OLABARRI, Ignacio: *"La España invertebrada durante la crisis..."*, páginas 140-141.

145 TUNON DE LARA, Manuel: *Poder y sociedad en...*, páginas 71-72.

146 TUSELL GOMEZ, Javier: *"Modernización, desarrollo político y..."*, página 195.

147 La formulación del mismo en OLABARRI, Ignacio: *"La España invertebrada durante la crisis..."*, páginas 139-140.

apoyo de amplias capas de la población, lo cierto es que el corporativismo era visto de muy diferentes maneras entre sus propios partidarios<sup>148</sup>. Por regla general las asociaciones de propietarios, patronales y las organizaciones católico-agrarias, pretendieron imponer sus criterios economicistas, sin acabar de conseguirlo en toda su plenitud. Por otra parte hay que indicar, que también el corporativismo político acabó fracasando. Ello fue como consecuencia, de no haberse podido desarrollar adecuadamente, a pesar de tenerlo prácticamente todo a su favor<sup>149</sup>. Así pues, resulta evidente el hecho de que la modernización política, continuara siendo durante la Dictadura tan solo una utopía.

Sin embargo, los procesos de modernización social y económica en la España de los años veinte, presentan unas vertientes radicalmente diferentes. Según P. Malerbe<sup>150</sup> y F. Comín<sup>151</sup>, la economía mantuvo un notable desarrollo en todos los niveles productivos salvo en la agricultura, donde siguió estancada. Opinión que coincide con C. Velasco<sup>152</sup>, el cual, insiste en la persistencia del inmovilismo en la agricultura a pesar de ciertos intentos reformadores, los cuales, acabaron fracasando debido a la intransigencia de las oligarquías dominantes. Por su parte, J. Palafox<sup>153</sup>, indica que la expansión de la economía durante estos años, resulta engañosa porque se hizo, en un país con una clara tendencia a la autarquía. Aislamiento, que estaba motivado por la política arancelaria<sup>154</sup> seguida por el Directorio. A través de dicha política económica, se pretendió -sin lograrlo- reducir la

---

148 Los diferentes puntos de vista en GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de Primo de..., páginas 391-431.

149 Los motivos del fracaso en OLABARRI, Ignacio: "La España invertebrada durante la crisis...", páginas 140-141.

150 MALERBE, Pierre: "La Dictadura...", páginas 16-21.

151 Resultados que obtiene COMIN, Francisco: "La economía española en el período de entreguerras (1919-1935)", en La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica, Barcelona, Ariel, 1987; páginas 105-148 (pp.133-134).

152 VELASCO, Carlos: "Concentración e intervención en...", páginas 133-182.

153 PALAFOX, Jordi: "Comercio exterior y vía nacionalista. Algunas consideraciones", en La crisis de la Restauración. España, entre la primera guerra mundial y la II República, Madrid, Siglo XXI, 1986; páginas 179-198 (pp.179-180).

154 Dicha actividad económica en FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., páginas 193-194.

distancia que separaba a España de los países más industrializados. Respecto a la renta de los españoles, F. Comín<sup>155</sup> insiste en que no solo se mantiene durante estos años, sino que incluso aumenta su poder adquisitivo. Entre otras cuestiones, este autor argumenta también, que el excesivo peso de la agricultura en la economía española, contribuyó a mitigar la crisis industrial de finales de la década.

Así pues, respecto a la situación del proceso de modernización económico, es perceptible una disparidad de criterios, aunque sobre la base generalizada de una progresión al alza. Sin embargo, sobre los diferentes aspectos sociales existe una cierta unanimidad, al apreciar avances verdaderamente considerables. Por una parte, el proceso de urbanización sigue adelante con notables incrementos de la población urbana. En el año 1900, casi el 68% de la población vivía en localidades inferiores a los 10.000 habitantes. Sin embargo, en 1930, dicho porcentaje se había reducido hasta el 57'3%. La población de las ciudades más importantes del país<sup>156</sup>, como Madrid, Barcelona, Valencia o Bilbao, aumentaban considerablemente. Por otra parte, la población activa dedicada al sector primario decayó ostensiblemente, pasando del 66'3% en el año 1900 al 45'5% en 1930.

Pero el cambio producido, se nota especialmente en los índices del analfabetismo, junto a los de natalidad y mortalidad. Respecto a las tasas de analfabetismo la reducción es verdaderamente considerable en la década de los años veinte. Así pues pasamos de unas cifras que afectan al 63'7% de la población en el año 1900; el 59'3% en 1910; el 52'2% en 1920; y por último, el 42'3% en el año 1930. El salto cualitativo de la alfabetización producida durante la Dictadura, resulta a tenor de las cifras bastante elocuente. En cuanto a los índices de natalidad y mortalidad, hay que indicar que ambos se reducen considerablemente. La natalidad pasa del

---

155 COMIN, Francisco: "La economía española en el período...", página 134.

156 MALERBE, Pierre: "La Dictadura...", página 21.

33'7% en 1900 al 28% en 1930. Por su parte, la mortalidad desciende del 28'8% a principios de siglo, al 16'6% en 1930. Incluso en otra variable del proceso de modernización social, la mortalidad infantil, es perceptible un importante descenso de sus tasas, al pasar del 152'6 por mil en el año 1910, al 138'1 en 1930.

En todos estos indicadores de las estructuras sociales del país<sup>157</sup>, se aprecia un considerable avance del proceso de modernización. El mismo, se consigue rompiendo con la dinámica de la sociedad tradicional. En dicha sociedad, los aumentos de población se logran a través de altas tasas de natalidad, para compensar, la excesiva carga de una mortalidad elevada, motivada, por la incapacidad para combatir las enfermedades. Situación que coincide plenamente, con la disminución de las tasas de mortalidad infantil durante todos estos años. En definitiva, la esperanza de vida de los españoles, logró un espectacular avance durante la Dictadura<sup>158</sup>. En el último medio siglo, había pasado de los 29'1 años en 1860, a los 50 en 1930.

Por todo ello, podemos considerar que durante la dictadura de Primo de Rivera, se produjeron dos situaciones radicalmente opuestas en el proceso de modernización. Por una parte, la situación política motivó un parón considerable del mismo. Y por otra, asistimos a un avance evidente tanto en lo que respecta a los indicadores económicos, pero sobre todo, a los de carácter social. Estos últimos evidencian claramente, la entrada del país en una dinámica de progresión indiscutible, al menos, en el proceso de modernización social.

---

157 Estos síntomas los desarrollan FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., página 195.

158 En ninguna otra etapa de la historia de España tuvo lugar una mejoría semejante, FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., página 196.

## 2.4. EL FIN DE LA ETAPA: LA II REPUBLICA.

La crisis en la que se hallaba sumido el Estado desde finales de la década de los años veinte, tenía como origen, la incapacidad del sistema (Restauración en un principio y posteriormente la Dictadura) por integrar en las estructuras políticas del régimen monárquico, las nuevas necesidades sociales surgidas en el país a lo largo del siglo<sup>159</sup>. El postrer intento de los dirigentes de la Dictadura, de iniciar un retorno a la normalidad parlamentaria "como si nada hubiera pasado", resultó en vano. La vuelta atrás se tornaba de esta manera una tarea imposible, sobre todo, después de los acontecimientos que habían jalonado la vida política y social española durante los últimos meses<sup>160</sup>.

El error de cálculo del último gobierno de la Dictadura, estuvo precisamente en no percibir el descontento generalizado en amplias capas de la sociedad española. A consecuencia del mismo, lo que en un principio se presumía, serían simplemente unas elecciones municipales<sup>161</sup>, acabó convirtiéndose en una especie de referendum entre la monarquía y la república. Dos cuestiones sobresalían en los prolegómenos de la convocatoria electoral. Por una parte, el descrédito de Alfonso XIII, el cual tenía como origen su identificiación con la Dictadura. Y por otro lado, el auge de un republicanismo, que había ido calando paulatinamente en amplias capas de la población española. Dicho avance estaba motivado fundamentalmente, por el rechazo hacia todo lo que había

---

159 Las cuales estaban basadas fundamentalmente en un nuevo orden de características democráticas, dirigidas precisamente por las agrupaciones excluidas hasta entonces del poder político en el país. Ver AROSTEGUI, Julio: *"De la monarquía a la..."*, página 149.

160 Raymond Carr, indica que tan solo una rápida vuelta al sistema parlamentario, hubiera mantenido al Rey, pero que los acontecimientos se precipitaron; CARR, Raymond: *España...*, páginas 576-577. Sin embargo existen otros autores que rechazan de plano esa visión, indicando que el intento de volver al sistema parlamentario resultaba pueril, como consecuencia de la insatisfacción generada en amplias capas del país; TURON DE LARA, Manuel: *Poder y sociedad en...*, páginas 364-375.

161 El motivo es que las mismas estaban situadas dentro de un impreciso paquete de medidas entre las que figuraban una próxima apertura de las Cortes. Finalmente se acordó la convocatoria a elecciones municipales, las cuales dieron como resultado el triunfo de las candidaturas republicanas; CARR, Raymond: *España...*, páginas 573-575.

representado la dictadura de Primo de Rivera. Ambas circunstancias, posibilitaron el triunfo de las candidaturas republicanas<sup>162</sup>, en las elecciones celebradas el 12 de abril de 1931. Nada más conocerse los primeros resultados, una gran cantidad de manifestaciones tuvieron lugar en las principales ciudades del país. La presión popular fue un hecho innegable, tanto, que posibilitó finalmente la renuncia al trono de Alfonso XIII.

Sin lugar a dudas, la proclamación de la segunda república española fue un acontecimiento de singular importancia, en el contexto de las transformaciones sufridas por el estado español durante el siglo XX. En esta ocasión y al contrario de los anteriores regímenes (Restauración y Dictadura), el advenimiento de la República tuvo su origen en las consecuencias de unas elecciones democráticas. Empero, conviene indicar que éstas, no cuestionaban en absoluto el régimen político existente. Sin embargo, las circunstancias que se dieron a tenor de los resultados electorales, forzaron una situación, donde la población demandaba un profundo cambio político y social.

Así pues, el resultado de las elecciones municipales, marcó una ruptura con todo lo que representaba el antiguo régimen. Para J. Tusell<sup>163</sup>, el 12 de abril supuso la independencia del electorado respecto a la tutela caciquil (tal y como la había condicionado en el anterior sistema parlamentario) y por lo tanto, el fin del caciquismo político. Pero todo no quedaba ahí ni mucho menos. El nuevo régimen democrático, era anhelado mayoritariamente por la sociedad española y así se pudo comprobar muy pronto. Una población más necesitada que las del resto de Europa occidental, de una serie de modificaciones estructurales<sup>164</sup>, tanto de aspectos sociales,

---

162 Ello, a pesar de que el número de concejales monárquicos fue superior. Sin embargo hay que tener en cuenta que los votos totales reflejaron más claramente el deseo de cambio de la mayoría de la población.

163 TUSELL GOMEZ, Javier: *"Modernización, desarrollo político y..."*, páginas 196-197.

164 Especialmente en lo que se refiere a los posos de arcaísmo y tradicionalismo todavía presentes en la sociedad; AROSTEGUI, Julio: *"De la monarquía a la..."*, página 158.

como económicos. Por supuesto para conseguir dicha renovación, resultaba imprescindible la participación de las autoridades gubernamentales. Colaboración, que se conseguiría a través de una política legislativa adecuada, que fuera fiel reflejo de los deseos de cambio anhelados por la población.

Por todo ello, la necesidad de avanzar gracias a un proceso de modernización, se antoja durante la República harto evidente. En lo que respecta a la dictadura de Primo de Rivera, hemos podido comprobar, como los resultados sociales y en menor medida los económicos, resultan altamente satisfactorios. Por contra, el desarrollo político está coartado por la existencia misma del propio régimen. Así pues, a partir de la proclamación de la República serán las demandas políticas, las que centrarán el debate sobre las primeras actuaciones del gobierno provisional<sup>165</sup>.

En este sentido, hay que señalar que autores como J. Tusell<sup>166</sup>, asocian unas cargas enormemente negativas, a la excesiva politización que padecen amplias capas sociales del país. Ello, al apreciar que dicha politización, estaba mediatizada con grandes dosis de maximalismo e intemperancia, ya desde los inicios mismos del régimen republicano. Por lo tanto ésta sería una de las principales causas, por las que la modernización política que se va desarrollando durante este período, devengue al final incluso contra la propia estabilidad de la República. En esta tesitura coincide también M. Ramírez<sup>167</sup>. Este autor, indica que debido a ciertas circunstancias políticas, en 1936 ya estaba superado el régimen republicano. Por sus excesos para la derecha; por defecto para la izquierda. A esta situación, se había llegado como consecuencia, de la persistencia de un conflicto latente entre dos partes importantes de la sociedad. Debido a ese

---

<sup>165</sup> Desde la libertad de prensa, asociación, opinión, etc. Por otra parte, una serie de decretos iniciaron la limpieza de todos aquellos apartados de la ley electoral (como por ejemplo el artículo 29, etc.), que sirvieron de base al caciquismo, en la anterior etapa de la Restauración.

<sup>166</sup> TUSELL COMEZ, Javier: *"Modernización, desarrollo político y..."*, páginas 197-201.

<sup>167</sup> RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: *"Modernización política en España: Hipótesis..."*, página 110.

radical antagonismo, no se había conseguido lograr una estabilidad democrática, que hubiera permitido la normal actividad de las diversas alternancias políticas, realizadas, sin grandes traumas ni sobresaltos. En este sentido, no podemos olvidar el criterio de Myron Weiner<sup>168</sup>, que caracteriza toda modernización política como un proceso a través del cual, resultan inevitables enormes tensiones entre los diferentes grupos que conforman la sociedad. Estos conflictos estarían generados, como consecuencia de la necesidad por la participación política de la población y, la resistencia a ceder cotas de participación por parte de los grupos dominantes. Otra cuestión, sería el que tales antagonismos pudieran desembocar en un conflicto generalizado, lo que podría ocasionar una ruptura total del proceso de modernización y desarrollo político, tal y como proponen J. Tusell y M. Ramírez para el caso español.

Para poder entender como es posible llegar a un estado de ruptura, tenemos que tener en cuenta, cual es la situación de partida en la que inicia su recorrido el régimen republicano. En este sentido, J. Aróstegui<sup>169</sup> presenta varias líneas interpretativas, sobre las coyunturas que permitieron la proclamación de la República. Por una parte, asocia la instauración del régimen republicano, a un proceso iniciado en Europa con la Gran guerra y continuado en España con la crisis de 1917. Esta situación finalizaría en nuestro país, no por una "casualidad electoral" sino gracias a una revolución política: la República. Con ella, se intentaría una transformación de las arcaicas estructuras sociales y políticas del Estado. Por otra parte, este autor señala otra línea interpretativa, en la que dando nuevamente como origen del proceso la crisis de 1917, indica que ya desde la última fase de la Dictadura, España entra en una coyuntura favorable, para permitir un cambio del

---

168 MYRON WEINER: "Political Participation...", págs. 159-204.

169 AROSTEGUI, Julio: "De la monarquía a la...", páginas 146-149.

viejo orden social establecido por la monarquía de la Restauración. Sin embargo, el levantamiento militar de 1936 daría al traste con todo este proceso.

Respecto a los primeros momentos tras la proclamación de la República, hay que indicar que el gobierno provisional tuvo que afrontar el miedo generalizado de los anteriores grupos dominantes (oligarquías terratenientes y financieras), al cambio político que se iniciaba. De ello es buena muestra, la ingente evasión de capitales tal y como indica J. Palafox<sup>170</sup>, junto al temor a realizar nuevas inversiones y créditos, como ocurrió en los primeros meses de la proclamación republicana. Sin embargo, la realización de esta huida de capitales efectuada bajo una coyuntura mundial de plena crisis, resultó negativa para estos grupos financieros. M.A. González Muñoz<sup>171</sup> confirma estos datos, e insiste en que dado el poco éxito obtenido, tuvo lugar una paulatina vuelta a España de los capitales evadidos, asociando este hecho, a la solvencia demostrada por el Estado en la realización de empréstitos a partir del año 1932.

Entre los meses de abril a junio, un gobierno provisional se hizo cargo de la dirección de la República<sup>172</sup>. A partir de estos momentos según Tuñón de Lara<sup>173</sup>, quedaba perfectamente claro que el bloque dominante de poder presente hasta entonces (oligarquías terratenientes y financieras), había comenzado a dejar de serlo. Este autor junto a J. Palafox y J.P. Fusi<sup>174</sup>, indican además que si bien el mencionado grupo dominante dejó de formar parte activa en

---

170 PALAFOX, Jordi: Atraso económico y democracia. La segunda República y la economía española, 1892-1936, Barcelona, Crítica, 1991; páginas 179-182. También coincide en dichas apreciaciones TUÑÓN DE LARA, Manuel: La España del siglo XX. De la Segunda República a la Guerra Civil (1931-1936), Barcelona, Laia, 1981; página 365.

171 GONZÁLEZ MUÑOZ, Miguel Ángel: Problemas de la Segunda República, Madrid, Júcar, 1974; páginas 15-17.

172 Gobierno formado fundamentalmente por destacados miembros republicanos, presentes en el denominado "Pacto de San Sebastián". TUÑÓN DE LARA, Manuel: "La Segunda República", en Historia de España. Tomo IX. La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939), Barcelona, Labor, 1985; páginas 107-229 (p.109).

173 TUÑÓN DE LARA, Manuel: "La Segunda República...", página 110.

174 FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., página 279.

los centros decisorios del poder político, también es cierto, que siguió estando presente y actuando frontalmente contra las sucesivas disposiciones de la República. Ello fue realizado, desde la postura hegemónica que representaban como parte de la oligarquía económica. En este mismo contexto, M. Ramírez<sup>175</sup> achaca a las oligarquías financieras, un papel relevante en el acoso a las medidas económicas realizadas por los gobiernos republicanos. Insiste este autor además, en una colaboración de las fuerzas reaccionarias españolas junto a elementos financieros internacionales, como los principales causantes de la crítica situación económica que vivió el país durante esas fechas. Por su parte J. Palafox, asocia la entrada de una nueva élite en la dirección del Estado, a la liberación de la economía que se inicia a partir de estos momentos<sup>176</sup>. Ello, como consecuencia de la pérdida de las tradicionales vías de coerción, utilizadas por los anteriores grupos dominantes. Parejo a la desaparición de las oligarquías terratenientes como parte de las élites dominantes, tuvo lugar una transformación de los sectores productivos de Estado, dejando de ser mayoritaria, la población activa dedicada a la agricultura<sup>177</sup>. No obstante ese descenso, conviene indicar que el sector primario seguía siendo importante e incluso dinámico<sup>178</sup>. Además hay que tener en cuenta, el predominio en España de los habitantes existentes en los municipios rurales menores de 10.000 personas. En el año 1930, nada menos que el 57'4% de la población, todavía vivía en estas localidades.

---

175 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la II República Española, Madrid, Tecnos, 1969; páginas 82-83.

176 Como era la presencia de los representantes de estos grupos en los organismos consultivos o decisorios, y, la contestación de las demandas salariales a través de un rígido control de las organizaciones de los trabajadores. PALAFOX, Jordi: Atraso económico y..., págs. 174-175.

177 En el año 1930, ésta representaba el 45'51% de la población activa. TUNON DE LARA, Manuel: "La Segunda República...", página 111.

178 Si bien es cierto que la agricultura no experimentó grandes cambios, también es cierto, que los medios de producción experimentaron durante esos años cambios notables. Por ejemplo, el arado de vertedera superó en número al denominado "romano", a partir del año 1932. SANZ, Jesús: "La agricultura española durante el primer tercio del siglo XX: un sector en transformación", en La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica, Barcelona, Ariel, 1987; páginas 237-256 (p.255).

En esta compleja situación de cambios políticos, sociales y económicos tuvieron lugar las discusiones para la creación de un nuevo marco constitucional. Finalmente el mismo, acabó estando definido por un marcado talante progresista y democrático. En definitiva, lo que se había estado gestando en España durante el otoño de 1931 eran las bases de un estado moderno<sup>179</sup>. Por otra parte, las primeras disposiciones de la coalición gubernamental que dirigió al país entre junio de 1931 y noviembre de 1933, son buena muestra asimismo, del proceso de modernización asumido por el gobierno de la coalición republicano-socialista<sup>180</sup>. Entre esas disposiciones, destacan especialmente las relacionadas con cuestiones políticas<sup>181</sup>, educativas<sup>182</sup>, agrarias<sup>183</sup>, religiosas<sup>184</sup>, militares<sup>185</sup> y regionales<sup>186</sup>.

---

179 La constitución "...no se planteaba un cambio social en el sentido de cambiar los modos de producción, sino, en todo caso, un reformismo social para paliar injusticias, liquidar arcaísmos y ponerse a tono con el mundo capitalista contemporáneo..."; TUNON DE LARA, Manuel: "La Segunda República...", páginas 113-114. El proceso seguido en la realización del texto constitucional lo podemos seguir en DE MEER, Fernando: La constitución de la II República, Pamplona, Eunsa, 1978.

180 FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., páginas 254-262.

181 Entre las mismas podemos incluir aquellas que depuraron la anterior Ley electoral, convirtiéndola en una similar a las de los países democráticos del momento. Gracias a ello se suprimió el poder del caciquismo respecto a las clientelas locales y sobre todo en los comicios electorales. Ver ROBLES EGEA, Antonio: "Sistemas políticos...", página 245. Otro de los puntos fundamentales de la política republicana fue la ampliación del sufragio electoral a las mujeres mayores de 23 años, a partir de las elecciones de 1933. El proceso que llevó a la consecución del voto femenino en GARCIA MENDEZ, Esperanza: La actuación de la mujer en las Cortes de la II República, Madrid, Imprenta Ruan, 1979; páginas 51-68.

182 La política docente y los sucesivos decretos del gobierno desarrollando dicha actividad en GONZALEZ MUNIZ, Miguel Angel: Problemas de la..., páginas 327-407. La aportación republicana en materia de educación, sus obras y políticos más destacados en MILLAN, Fernando: La revolución laica. De la Institución Libre de Enseñanza a la Escuela de la República, Valencia, Ed. Fdo. Torres, 1983.

183 Las diversas disposiciones referidas a la Reforma agraria y a la agricultura en general, en GONZALEZ MUNIZ, Miguel Angel: Problemas de la..., páginas 99-202. Los problemas del campo y la burguesía agraria en TUNON DE LARA, Manuel: "La Segunda República...", página 114. La actuación de los campesinos y las oligarquías terratenientes en RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la..., páginas 165-183.

184 Santos Juliá, define a la Iglesia como una burocracia sobre la que se asentaba la nación española; JULIA, S.: "El fracaso de la República", en Revista de Occidente, n.º 7-8, 1981; páginas 196-211 (p.201). La situación de la Iglesia y su integración en la vida pública española en TUNON DE LARA, Manuel: "La Segunda República...", página 115. Y el problema eclesial como origen de profundas discrepancias con el reformismo republicano en RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la..., páginas 203-226.

185 El proceso de la reforma militar en ALPERT, Michael: La reforma militar de Azaña ((1931-1933)), Madrid, Siglo XXI, 1982. Las diferentes disposiciones sobre la problemática militar, que fueron efectuadas por M. Azaña, en GONZALEZ MUNIZ, Miguel Angel: Problemas de la..., páginas 55-98. La especificidad del ejército español en JULIA, S.: "El fracaso de...", páginas 201-204. La evolución del ejército desde el siglo XIX y el intento de modernización durante la República en RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: "Modernización política en España: Hipótesis...", páginas 117-118.

186 CARR, Raymond: España..., páginas 583-584. Los estatutos de autonomía vasco y catalán, en TUNON DE LARA, Manuel: La España del siglo XX..., página 314.

Básicamente, la decidida actuación gubernamental en esos asuntos, constituía el principal bastión modernizador de la República. Mediante las transformaciones realizadas en materia política, España se dotaba de unos cauces de participación plenamente democráticos, con una legislación electoral en la que primaba la igualdad de oportunidades, para todos los grupos políticos que aspiraran a representar a la sociedad. En lo que respecta a la política educativa, conviene indicar que gracias a la elaboración de una adecuada línea de actuación, se pudo lograr durante estos años un importante descenso del analfabetismo. La ruptura con el sistema educativo anterior, en el que primaba la enseñanza religiosa, fue uno de los logros principales de la República. Así pues, el laicismo y los ideales democráticos republicanos, representaron sin duda alguna el triunfo de una nueva clase dirigente<sup>187</sup>, la cual, estaba empeñada en hacer avanzar al país en un proceso de modernización y secularización. Por otra parte, las aspiraciones regionales tomaban cuerpo con los estatutos de autonomía vasco y catalán. De esta manera, se pretendía solventar las demandas de estas regiones, que habían visto disminuir su autogobierno desde siglos atrás. Además, se abría a la posibilidad de acceder al marco autonómico, a otras regiones históricas como Galicia, Andalucía, País Valenciano, etc. Si en estos tres campos de actuación (política, educativa y autonómica), la tarea gubernamental pudo salir adelante a pesar de las dificultades, otro caso es lo referente a las cuestiones militares, religiosas y agrarias.

Respecto a la problemática militar, cabe señalar al inicio de la etapa republicana, la existencia de un ejército inoperante y excesivamente burocratizado. Al contrario de los ejércitos de otros países europeos, el español, apenas había dado pasos en la modernización de sus estructuras. Poseía todavía un excesivo número de oficialidad. Apenas estaba

---

<sup>187</sup> En este sentido, la lucha de este colectivo estaba dirigida contra las prerrogativas que había mantenido la Iglesia no solo en materia religiosa. Ver MILLAN, Fernando: La revolución laica..., página 332.

especializado en las tácticas modernas, resultando por lo tanto tremendamente caro y poco operativo. Incluso en la composición de los mandos militares de algunas armas, podía considerarse como elitista, al existir en ellos una reserva exclusiva para la aristocracia, muy en la línea de los ejércitos del antiguo régimen. Referente al mundo religioso, hay que indicar que el poder de la Iglesia seguía siendo todavía muy importante. Como consecuencia de las desamortizaciones llevadas a cabo en el siglo anterior, la Iglesia había perdido parte de sus prerrogativas económicas. Sin embargo, lo cierto es que todavía mantenía intactos, determinados privilegios en materias como la enseñanza. Pero sobre todo, conservaba una innegable tutela y autoridad moral sobre la población española, especialmente la rural. Esto último resultaba tremendamente importante, al ser ésta mayoritaria en el país durante los años treinta. Por último y relacionado precisamente con ese predominio de la España rural, tenemos que tener en cuenta, la precaria situación que atravesaba el colectivo de los pequeños campesinos y jornaleros al inicio de la República. Durante las anteriores etapas de la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera, las burguesías agrarias y las oligarquías terratenientes, habían ejercido como grupo dominante de poder. Las reformas de la legislación en materia agraria, que hubieran supuesto un mejor reparto de la riqueza, nunca tuvieron lugar debido precisamente a las presiones de estos colectivos. En estos momentos y, como consecuencia de la pérdida de poder político de dichas élites, el camino hacia una reforma agraria estaba expedito.

Así pues, la actuación gubernamental en materia política, educativa, regionalista y muy especialmente, en aquellas de carácter militar, religioso y agrario, serán el principal caballo de batalla que tendrá que librar el régimen republicano, en su camino hacia la plenitud del proceso de modernización. A consecuencia de dicho envite, la legislación reformadora de la República tendrá enfrente desde un primer momento, a todas las élites, grupos y capas sociales, que se ven afectadas negativamente, por las reformas iniciadas durante

la primera etapa de gobiernos republicanos<sup>188</sup>. A pesar del interés demostrado durante el bienio azañista (1931-1933), por dotar a España<sup>189</sup> de una legislación moderna y adecuada a sus necesidades, lo cierto es que la aplicación de buena parte de esas materias, se demoraron considerablemente. El retraso de su ejecución, originó que ciertos colectivos como el campesino, que hubieran apoyado decididamente a la República al resultar beneficiados por una de las reformas más importantes, se mantuvieran al margen en los momentos conflictivos que se sucedieron, o incluso llegaran a enfrentarse abiertamente a ella. En definitiva y como consecuencia de las dificultades en la aplicación de esa reforma agraria, tuvo lugar una disociación entre una parte del campesinado y el republicanismo en general<sup>190</sup>.

A partir de las elecciones de noviembre de 1933, la situación dio un cambio político con el triunfo de los partidos de derecha (C.E.D.A.) y centristas. Esta victoria, supuso una vuelta atrás de la política reformadora iniciada en el primer bienio republicano. Así pues, todos los gobiernos que se sucedieron desde finales de 1933, se dedicaron a revocar, suspender o modificar, la mayor parte de la obra legislativa (educativa, agraria, religiosa, militar y autonómica), realizada por los gobiernos anteriores<sup>191</sup>. Esta actuación devino como consecuencia, de la participación del bloque económicamente dominante<sup>192</sup> en el triunfo electoral de los partidos de centro-derecha. Este grupo veía con notable inquietud, cómo había ido socavándose cada vez más su posición de preeminencia social y económica, debido a la política de reformas iniciadas entre 1931 y 1933.

---

188 En este sentido cabe indicar que no se atacaba en absoluto a esos grupos, sencillamente se les retiraba los privilegios que habían mantenido durante siglos; CARR, Raymond: España..., páginas 581-582. Un amplio estudio sobre las organizaciones enfrentadas a la labor reformadora de la República en LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984.

189 FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., páginas 254-262.

190 PALAFOX, Jordi: Atraso económico y..., página 284.

191 Un compendio de las mismas en CARR, Raymond: España..., páginas 601-613. También en TUNON DE LARA, Manuel: "La Segunda República...", páginas 174-175.

192 TUNON DE LARA, Manuel: "La Segunda República...", página 172.

En lo que respecta al campo español, las reformas del primer bienio habían desplazado los derechos legales del mercado laboral, de los propietarios a los jornaleros<sup>193</sup>. Ello representaba ni más ni menos, una pérdida considerable del poder específico ejercido por las oligarquías terratenientes, frente al colectivo campesino. Precisamente, el campo español será escenario de una serie de conflictos ocasionados, como consecuencia de la política practicada, por los gobiernos surgidos tras el triunfo electoral de los partidos de centro-derecha en 1933. Las primeras medidas adoptadas, ocasionan un aumento considerable de la tensión<sup>194</sup>, que culmina con la huelga general campesina en el verano de 1934. La entrada en el otoño de ese año, de Manuel Giménez Fernández<sup>195</sup> como ministro de Agricultura y su intento de realizar una moderada reforma agraria, será contestada fuertemente por los grupos económicos del agro español. Con ello quedaba puesto de manifiesto, el rechazo de las todavía poderosas oligarquías terratenientes, a cualquier alteración del "status" del mundo agrario, que pudiera cuestionar, su posición predominante de fuerza económica y consecuentemente política.

Por otra parte, el rechazo de las capas sociales más desprotegidas a los intentos gubernamentales de paralizar la obra reformadora, posibilitó un aumento considerable de la tensión. La consecuencia más inmediata de dicha agitación, fue la multiplicación de las acciones violentas de estos colectivos<sup>196</sup>, sucediéndose una larga serie de huelgas, insurrecciones y levantamientos populares. Y como

---

193 FUSI, Juan Pablo y PALAPOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., página 283.

194 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la..., páginas 183-187.

195 La actuación del Ministro de agricultura en TUSELL, Javier: Historia de la Democracia Cristiana en España, tomo I, Madrid, Sarpe, 1986; páginas 277-307. Asimismo, la presión ejercida por estos grupos la podemos apreciar en RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la..., páginas 187-191.

196 Así tenemos desde el insurreccionismo anarquista de finales de 1933, a la revolución (socialista) de octubre en el año 1934. CASANOVA, Julián: De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939), Barcelona, Crítica, 1997; páginas 115-131. La huelga general campesina en BIGLINO, Paloma: El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; páginas 442-467. Por otro lado, la revolución de octubre en TUSON DE LARA, Manuel: La España del siglo XX..., páginas 435-458.

resultado de esos sucesos, tuvo lugar un recrudecimiento de la actividad represora, en vez de un acercamiento de las diferentes posturas<sup>197</sup>. La sociedad española se bipolarizaba a pasos agigantados.

Así pues se llegó a las elecciones de febrero de 1936, con dos opciones políticas perfectamente definidas y radicalmente diferenciadas. Por una parte, las derechas, propugnando en líneas generales, una política de anulación de las reformas emprendidas durante el primer bienio republicano y, la aplicación de medidas tendentes a someter las demandas sociales, a la presión de los antiguos grupos económicamente dominantes<sup>198</sup>. Esta coalición política, estaba enmarcada dentro del denominado Frente antirrevolucionario<sup>199</sup>. Por otra parte, las izquierdas, adscritas a una coalición de partidos progresistas, bajo la denominación de Frente Popular<sup>200</sup>. Destacaba en esta última coalición, un programa electoral<sup>201</sup> en el que aparecían como puntos más importantes, una amnistía a los represaliados políticos y, la profundización de las reformas económico-sociales iniciadas entre 1931 y 1933.

El triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, supuso una vuelta a la acción legislatora iniciada durante el primer bienio de gobiernos republicanos. De esta manera se aceleró nuevamente, un desarrollo del proceso de modernización social. Las medidas encaminadas a resolver los problemas del campo español, no se

---

197 Así lo pone de manifiesto FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., páginas 263-264.

198 La evolución de estos grupos a lo largo de la etapa republicana en CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936, Madrid, Siglo XXI, 1983; páginas 274-286.

199 La composición del mismo y los planteamientos ideológicos en MONTERO, J.R.: La C.E.D.A. El catolicismo social y político en la II República, tomo II, Madrid, Ed. Revista de Trabajo, 1977; páginas 309-335 y 661-662.

200 La gestación de dicha coalición, la podemos seguir en JULIA, S.: Origen del Frente Popular en España (1934-1936), Madrid, Siglo XXI, 1979.

201 A través del mismo se aprecia una vuelta a la labor reformadora del primer bienio republicano. Se insiste en la actuación en aquellas materias que incidían en las capas más desfavorecidas de la población, además de una profundización de la democracia republicana. ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos, 1808-1976. Manifiestos y programas políticos, tomo II, Madrid, Aguilar, 1975; páginas 454-458.

hicieron esperar. Así pues tuvo lugar en el mes de marzo, una serie de decretos que impulsaban nuevamente la anterior Reforma agraria<sup>202</sup>. Sin embargo, sobre la base de este proceso de revitalización social, económico y agrario, hay que indicar la existencia de tensiones, originadas por el rechazo frontal a tales modificaciones, por parte de las oligarquías terratenientes y financieras<sup>203</sup>. Ese repudio a los cambios, se vivió con especial resonancia en el mundo agrario. Tal es así, que autores como A. López<sup>204</sup>, llegan a relacionar las tensiones generadas en el campo español (debido a la realización de la Reforma agraria) con la guerra civil. Sobre todo, en el preciso momento en que la reforma parece ya inevitable, es decir, a partir del triunfo del Frente Popular. Así pues desde febrero de 1936, se produjo una aceleración de la Reforma agraria. La misma hizo ver a las élites rurales, que en esta ocasión sí se iban a cumplir sus negros presagios del año 1931. Al mismo tiempo, para este grupo de privilegiados, quedaba perfectamente claro que con medidas democráticas, resultaba imposible seguir con la preeminencia social que hasta entonces habían mantenido en el campo. La única solución para seguir siendo un grupo dominante de poder, no era otra, más que iniciar un levantamiento generalizado contra la República<sup>205</sup>.

Se produjo pues, una auténtica "coalición" de desagraviados entre los que destacaban especialmente<sup>206</sup> la iglesia, el ejército, los grupos monárquicos, fascistas y antirrepublicanos, junto a los poderosos grupos económicos agrarios y financieros. Estos colectivos unidos por un mismo fin, iniciaron finalmente el camino que llevó a la ruptura del Estado, con el levantamiento militar de julio de 1936 y la posterior guerra civil. De esta manera, quedaba puesto de

---

202 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la..., páginas 191-192. También en GONZALEZ MUNIZ, Miguel Angel: Problemas de la..., páginas 169-173.

203 Así lo indica CABRERA, Mercedes: La patronal ante la..., páginas 297-306. Conflictos a los que alude también MALEFAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; página 449.

204 Tesis que mantiene LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha a..., página 338.

205 Tal y como afirma TUNON DE LARA, Manuel: "La Segunda República...", página 224. Asimismo trata el tema ROBLES ECZA, Antonio: "Sistemas políticos...", página 240.

206 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la..., páginas 343-347.

manifiesto la intransigencia de las élites económicas, en permitir avances en el campo de la justicia social. Así pues, las fuerzas tradicionales<sup>207</sup> (como la iglesia, el ejército, las oligarquías terratenientes y financieras, etc.), se enfrentaron abiertamente a la República. El origen de estos grupos como élites dominantes de poder, hay que remontarlo a los periodos de la Restauración y la dictadura de Primo de Rivera. En 1936, estas fuerzas rechazaron de plano, los cambios socio-políticos que hubieran posibilitado, un desarrollo más justo y equitativo de la población española<sup>208</sup>. De esta manera iniciaron por la senda de la insurrección armada<sup>209</sup>, la consecución de los logros que estas élites, no habían podido sostener con medios específicamente democráticos.

A pesar del cúmulo de acontecimientos que dieron al traste con la experiencia democrática republicana, no hay que pensar que fracasó también el proceso de modernización. Políticamente, se crearon los cauces necesarios para que los procesos de secularización y desarrollo político, pudieran llevarse a cabo. Resulta evidente, el considerable avance de todos estos apartados. Especial relevancia tiene el progreso de la igualdad política, propiciado desde 1931 a partir de determinadas actuaciones gubernamentales en materia electoral. Ya a partir de la proclamación de la República, se iniciaron las modificaciones de la Ley electoral vigente, la cual, perduraba como una rémora desde el período de la Restauración. Tanto los sucesivos cambios introducidos en la misma en la primavera-verano de ese año, como sobre todo, las sustanciales modificaciones realizadas en el verano de 1933, conformaron un espacio político-electoral totalmente novedoso, el cual podemos calificarlo, como plenamente democrático. En el aspecto económico, hay que indicar que a pesar de estar inmersos en una situación de crisis, la renta nacional aumentó, aunque hay

---

207 La conspiración y los últimos momentos en TUNON DE LARA, Manuel: *"La Segunda República..."*, páginas 222-227.

208 Interrumpiendo de esta manera el proceso de constitución de un nuevo Estado de la nación. JULIA, S.: *"El fracaso de..."*, páginas 209-210.

209 TUNON DE LARA, Manuel: *La España del siglo XX...*, páginas 489-520.

que tener en cuenta que lo hizo a costa de las condiciones de trabajo y el paro<sup>210</sup>. Ello, junto al aumento del coste de los productos manufacturados y el estancamiento de la agricultura<sup>211</sup>, incidió negativamente sobre todo en la población rural<sup>212</sup>. Donde más y mejor se notó el proceso de modernización, fue en los aspectos relacionados con la cultura y la alfabetización<sup>213</sup>. Si desde principios de siglo habíamos asistido a un retroceso considerable del analfabetismo, la etapa republicana representará un considerable descenso del mismo. Del 63'7% de analfabetos existentes en España en el año 1900, pasamos al 33'8% de 1940. Además y coincidiendo con esta reducción, las tasas de natalidad y mortalidad pasarán del 33'7% y el 28'8% en el año 1900 al 24'5% y el 16'5% respectivamente en 1936. De esta manera, los citados índices irán adquiriendo unas cifras bastante similares a las existentes en Europa.

Y por último el proceso de urbanización, alcanza en estos años unas cifras de población urbana verdaderamente considerables. Si a principios de siglo, el 68% de las personas vivían en poblaciones inferiores a los diez mil habitantes, en el año 1940 se habían reducido hasta el 51'45%. Por otro lado, los municipios exclusivamente rurales (menores de dos mil habitantes) habían pasado en esas mismas fechas, del 27'5% al 18'45%. El trasvase de población hacia las grandes ciudades, junto al descenso de los habitantes en las pequeñas localidades, resulta durante estos cuarenta años bastante evidente.

Sin embargo, el fracaso del proceso de modernización al que hemos aludido con anterioridad, no cabe atribuirsele, con exclusividad, a la persistente actuación de las élites y grupos de presión, en contra de la obra

---

210 COMIN, Francisco: *"La economía española en el período..."*, página 128.

211 COMIN, Francisco: *"La economía española en el período..."*, página 116.

212 PALAFOX, Jordi: *Atraso económico y...*, páginas 279-280.

213 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: *"Modernización política en España: Hipótesis..."*, página 109.

reformadora republicana tal y como indican Tuñón de Lara<sup>214</sup> y A. López<sup>215</sup>. Lo cierto es que, según la opinión de Santos Juliá<sup>216</sup>, la República inició una serie de reformas sin contar con los necesarios recursos políticos de poder. Por otra parte M. Ramírez<sup>217</sup>, indica que esa debilidad, junto a la inexistente estructuración de los partidos políticos explícitamente republicanos, dio al traste con la labor modernizadora iniciada en 1931.

Por todo ello, debemos insistir en que existen diversos factores, que coinciden en la ruptura del proceso de modernización de la etapa republicana. Por una parte, la decidida actuación en contra de la obra reformadora de la República, realizada por las antiguas élites dominantes. En segundo lugar, por las contradicciones del sistema republicano, en cuanto a la deficiente y precipitada actuación en la puesta en marcha de varias medidas reformadoras. En tercer lugar, por la escasa articulación de los partidos republicanos (aunque no el socialista). Y por último, hay que tener en cuenta el hostigamiento realizado por parte de colectivos reivindicativos como la U.G.T. y sobre todo, la C.N.T. Empero, conviene indicar que esta última oposición, estuvo realizada como consecuencia de la incapacidad manifiesta por los sucesivos gobiernos republicanos, en dar cumplida respuesta a las demandas sociales planteadas por las bases de dichas organizaciones.

En definitiva, el proceso de modernización se vio interrumpido durante la etapa final de la República, a pesar de las excelentes posibilidades para poderlo llevar a cabo desde 1931. El levantamiento militar, no vino sino a completar nuevamente, la cíclica reacción de las élites económicas y financieras, dominadoras del poder político de antaño. El comportamiento de las mismas -al contrario de la

---

214 TUNON DE LARA, Manuel: La España del siglo XX..., páginas 524-525.

215 Conclusiones de LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha a..., páginas 381-385.

216 JULIA, S.: "El fracaso de...", páginas 206-207.

217 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: "Modernización política en España: Hipótesis...", págs. 120-122.

mayoría de sus honónimas europeas-, obedecía a su incapacidad de permitir cualquier atisbo o merma, de la posición hegemónica que disfrutaban tanto económica como políticamente. De todas formas, parte de las variables del proceso de modernización, ya habían avanzado considerablemente durante la etapa republicana. Así pues, el progreso realizado en estos años, se aprecia especialmente tanto en la reducción de los índices de analfabetismo, como en las tasas de mortalidad (si exceptuamos el período de la guerra civil) y natalidad. Ello, junto al cada vez más consolidado proceso de urbanización. Al menos en estas materias, el avance conseguido sería ya imparable, aunque también es cierto, que todavía resultaba insuficiente.

### 3.º LOS SUPUESTOS CONCEPTUALES Y LAS NUEVAS HIPOTESIS UTILIZADAS: LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN LA ENCRUCIJADA DEL CAMBIO.

Como hemos tenido oportunidad de comprobar con anterioridad, el estado español comienza el siglo XX con unos claros síntomas de haber iniciado el proceso de modernización<sup>218</sup>. Sin embargo, lo cierto es que no se aprecia que exista uniformidad en el desarrollo de dicho proceso. Las circunstancias del mismo, se asocian más bien a determinadas características descritas por G. Germani<sup>219</sup> y L. Cafagna<sup>220</sup>. Es decir, se aprecia claramente la existencia de un centro y una periferia sobre ciertas variables del mencionado proceso. En este caso, el centro serían las áreas más urbanizadas y económicamente pujantes de España (puntos del País Vasco, Cataluña, Valencia), o donde se conjuntara además el centro político (Madrid). Estas zonas, ejercerán una función de atracción y expansión del mencionado proceso. Por contra, la periferia estaría formada por el resto del Estado, especialmente los puntos más alejados a estos centros de irradiación.

Incluso si analizamos varias de esas regiones periféricas como Aragón, comprobaremos que también allí, el proceso de modernización adquiere las características de centro y periferia. Por un lado, tendríamos a la capital Zaragoza<sup>221</sup> y algunos escasos puntos de dicha provincia. Las

---

218 CORTAZAR, Guillermo: Alfonso XIII, hombre de..., páginas 186-187. JOVER ZAMORA, J.M.º: "La época de la Restauración. Panorama...", páginas 409-414. FUSI, Juan Pablo y PALAFOX, Jordi: España: 1808-1996. El desafío de..., páginas 193-237.

219 GERMANI, Gino: "Secularización, modernización y...", página 72.

220 CAFAGNA, Luciano: "Modernización activa y...", páginas 227-234.

221 En este caso la capital aragonesa era un auténtico "oasis" en medio del desierto aragonés. Zaragoza creció enormemente durante las primeras décadas del siglo. En el año 1900 su población representaba el 11% del total aragonés. En 1910 era el 11'72%. En 1920, el 14'47%. Y en 1930 había ascendido hasta el 18%. Su impulso demográfico era enorme, así como la instalación de industrias en detrimento de otras áreas del país. Por ello el proceso de urbanización tuvo un gran desarrollo. También se logró avances considerables en el campo de la cultura y la sanidad. En realidad Aragón padecía la "macrocefalia" de su capital, Zaragoza.

características de esta zona, nos muestran la mejor situación económica a escala regional, junto a una urbanización más evidente y unos índices de natalidad, mortalidad y alfabetización, acordes con las medias de las áreas más industrializadas del país<sup>222</sup>. Por otro lado, tenemos al resto del territorio aragonés, donde resalta, una actividad económica estancada y en ocasiones con evidentes síntomas de atraso, junto a una escasa o nula incidencia de la urbanización, y unas tasas de natalidad, mortalidad y analfabetismo, por encima de la media española. De las tres provincias aragonesas, es precisamente la de Teruel, la que presenta unos índices económico-sociales menos desarrollados.

Referente a la Comunidad de Albarracín, conviene indicar que esta comarca es probablemente, la que posee las características sociales más específicamente tradicionales de toda la provincia turolense. Sobresale en ella, desde la supervivencia de determinados privilegios como consecuencia de los avatares históricos en los que se vio envuelta, hasta su situación geográfica, en la que se distingue un persistente aislamiento respecto a las comarcas de su entorno. Todas estas circunstancias, hacen de la Comunidad de Albarracín un ente de especiales características. Ello, nos va a permitir enriquecer el estudio sobre el proceso de modernización de la comarca, con la conjunción de determinadas variables.

La base económica de los veintitrés pueblos que componen la Comunidad, es agrícola y ganadera, estando por

---

222 A dicha conclusión podemos llegar según indican diferentes estudios sobre la sociedad y la economía de Aragón. Entre ellos destacamos BIESCAS FERRER, José Antonio: El proceso de industrialización en la región aragonesa en el período 1900-1920, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1985. GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertebrado. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)", Revista de Historia Económica, n.º 2, 1988; páginas 311-339. De este mismo autor otros tres interesantes artículos "Estructura económica de Aragón durante la II República", Cuadernos Aragoneses de Economía, 1978-1979; páginas 163-188. "Evolución de la formación de capital en Aragón (1866-1977)", Cuadernos Aragoneses de Economía, 1980-1981; páginas 197-207. "Uso del suelo y producción agraria en Aragón durante el primer tercio del siglo XX", Cuadernos Aragoneses de Economía, 1988; páginas 19-42. QUINTANA, Félix: "Demografía y crecimiento económico aragonés, en el período 1900-1936", Cuadernos Aragoneses de Economía, 1977-1978; páginas 111-126.

lo tanto su población activa, adscrita mayoritariamente al sector primario. Se trata en la inmensa mayor parte de campesinos, que mantienen un tipo de economía de secano, basado en el cultivo de cereales. Sobresaliendo asimismo, las características tradicionales y autárquicas en la actividad socio-económica de dicha población. En la mayor parte de los pueblos, las tierras comunales representan además un apartado esencial en las rentas familiares. Por otro lado, hay que indicar que se trata de localidades con unas particularidades específicamente rurales, disponiendo cada pueblo, de una media de quinientos habitantes salvo cuatro municipios que sobrepasan los mil. Todos estos aspectos, nos aportan la imagen de las características socio-económicas de la comarca, en las que resalta la importancia de su aislamiento, ruralidad, la escasez de población y una economía empobrecida.

Debido a todas las peculiaridades anteriormente expuestas, tenemos la necesidad de reconducir las variables del proceso de modernización, que hemos mencionado a título general para el conjunto del Estado<sup>223</sup>. Para ello, nos basamos en las particularidades de esta comarca y que son en buena parte, similares a las de otras áreas rurales del país. Es decir, la Comunidad de Albarracín presenta una serie de semejanzas con aquellas zonas aisladas, socialmente tradicionales, económicamente subdesarrolladas, escasamente pobladas y formadas por núcleos de población exclusivamente rurales. El análisis sobre el cambio que ofrecen todos estos apartados, nos va a permitir vislumbrar con mayor precisión, la dinámica de renovación o su rechazo por parte del conjunto de la población de la Comunidad y, su incidencia en cada uno de los municipios.

Así pues, el análisis del proceso de modernización, que vamos a utilizar para comprobar la evolución

---

223 En este caso como propuesta general, habíamos recogido las características expuestas por CARNERO ARBAT, Teresa: "Modernització, desenvolupament...", página 76.

seguida en la Comunidad, estaría formado básicamente por las tres variables del mismo: Desarrollo económico, movilización social y desarrollo político. Ahora bien, su contenido variaría como consecuencia de los apuntes anteriormente mencionados. En primer lugar, el desarrollo económico lo podríamos apreciar a través de: 1.º) un crecimiento de la renta campesina, junto a un mayor acceso a la propiedad agrícola; 2.º) una mayor diversificación de la actividad económica, basada en un aumento de los sectores secundario y terciario; 3.º) la superación de la mecanización tradicional, con la incorporación de las nuevas tecnologías de cultivo; 4.º) mejoría de las condiciones de trabajo de la población activa; 5.º) el incremento de las redes de comunicación hasta completar la vertebración comarcal; y por último, 6.º) una mejoría de las condiciones higiénico-sanitarias, que repercuta sustancialmente en el aumento de la esperanza de vida de la población.

En cuanto a la movilización social, estaría representada por: 1.º) el progresivo aumento de la urbanización, gracias a las mejoras introducidas en los municipios para elevar el nivel de vida de la población (luz, agua corriente, alcantarillado, etc.); 2.º) un considerable aumento de la alfabetización, junto a un mayor acceso a la lectura y de la correspondencia; y 3.º) un proceso de secularización, que afecte a la población en cuestiones relativas a la Iglesia (como la aceptación del matrimonio civil o la separación efectiva entre la Iglesia y el Estado, etc.), a la sociedad (con la eliminación de las barreras que mantienen la estratificación social, los roles tradicionales, etc.) y a la política (introducción de nuevos conceptos a favor de la capacidad "electiva" y en contra de la "preceptiva" típica de la sociedad tradicional).

Este último punto enlazaría con la variable del desarrollo político que presenta los siguientes apartados: 1.º) la presencia de organizaciones reivindicativas y/o partidos políticos de masas, que permitan canalizar las demandas de la población; 2.º) el compromiso de la población

para luchar por los cambios, en base a criterios ideológicos, junto a una afiliación considerable; y por último, como cuestión elemental de esta variable 3.º) la existencia de elecciones libres, transparentes y competitivas, en igualdad de condiciones para todas las opciones concurrentes.

Todos estos puntos, nos van a permitir apreciar con mayor intensidad, el proceso de cambio seguido por una población con marcado carácter tradicional como era la serrana<sup>224</sup>. Sobre estos apartados, sobresale especialmente los que hacen relación a la sociedad y a la familia. Esto resulta tremendamente importante, porque el cambio de mentalidad, es el primer paso para iniciar cualquier proceso de transformación en el mundo tradicional<sup>225</sup>. Sin embargo, conviene indicar que la investigación de este último apartado (sociedad y familia) plantea ciertas dificultades. Principalmente, porque existen datos contrastados y otros en los cuales la subjetividad puede jugar un papel importante. Respecto al primer caso, están por ejemplo los registros civiles y las estadísticas oficiales, a partir de las cuales podemos encontrar documentación sobre los matrimonios civiles, número de hijos, composición familiar, onomástica de los nacidos, etc. Respecto al segundo caso, tenemos la historia oral, ya que las relaciones entre los miembros de cada familia, o entre las personas de los mismos grupos sociales en cada uno de los pueblos, tan solo la podemos apreciar a través de las entrevistas realizadas a las personas de la Sierra, que vivieron durante esa época.

Esto último nos plantea una serie de problemas como son el subjetivismo, los fallos de la memoria o la tergiversación interesada de los acontecimientos. Sin

---

224 Como "serranos" se reconocen así mismos, los habitantes de la Comunidad de Albarracín. Y de la misma manera son conocidos allende las fronteras de la Sierra, cuando realizaban las inmigraciones temporales o la trashumancia.

225 SEVILLA GUZMAN, Eduardo y PEREZ YRUELA, Manuel: "Para una definición sociológica del campesinado", Agricultura y Sociedad, n.º 1, 1976; páginas 15-39. SEVILLA GUZMAN, Eduardo y José Luis: "La tradición sociológica de la vida rural...", páginas 81-95. PEREZ YRUELA, Manuel: "El conflicto de...", páginas 245-267. MURILLO FERROL, Francisco: Ensayos sobre sociedad y política, I, Barcelona, Península, 1987; páginas 267-316.

embargo -y a pesar de tales circunstancias-, resulta tremendamente importante aunque sea a título orientativo, una valoración por parte de las personas, que vivieron las transformaciones sociales y los hechos políticos ocurridos durante esos años. No conviene olvidar que entre 1910 y 1936, se inicia en nuestro país y en cierta medida también en la Comunidad, una experiencia realmente extraordinaria y en cierto modo cargada de tintes revolucionarios, como es el paso de una sociedad tradicional a otra moderna, en el sentido más amplio de ambos términos. Por eso hemos creído conveniente, introducir en el texto (previa identificación) todas aquellas apreciaciones personales, que tratan sobre las diferentes cuestiones históricas y sociales, de las que fueron principales actores los habitantes de la Comunidad de Albarracín.





## **II PARTE**

### **LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL PROCESO DE MODERNIZACION. LAS ESTRUCTURAS ECONOMICO SOCIALES.**



(A).

LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN 1910-1936.

LA ECONOMIA.



LA BASE ECONOMICA DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

A-1.1. CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS.

La Comunidad de Albarracín, es un ente económico-administrativo que forma parte de una comarca natural, conocida como la sierra de Albarracín<sup>1</sup>. Esta última zona está compuesta, por veintiocho pueblos con sus términos municipales completos y otros tres parcialmente<sup>2</sup>. La Sierra ocupa la parte extremo occidental de la provincia de Teruel, abarcando una extensión de 1.492'81 km.<sup>2</sup>, lo cual representa algo más del 10% de la superficie provincial. Es una región abrupta, con una considerable masa forestal. Cuna asimismo, del nacimiento de varios ríos como el Guadalaviar o Turia, Tajo, Jiloca, etc. Y donde además, el conjunto de sus singularidades geográficas, climatológicas, físicas, económicas y humanas, le confieren la consideración de comarca natural<sup>3</sup>.

El clima es de tipo continental, con unos inviernos largos y muy fríos, junto a unos veranos cortos y extremadamente calurosos. Las lluvias son abundantes durante la primavera y el otoño (momentos en los que se alcanza la máxima pluviosidad anual), siendo de características torrenciales durante el verano. En el invierno son frecuentes las nevadas,

---

1 Ver los mapas número 1 y 2 de las páginas 6 y 7, con la localización de la Comunidad, Sierra y Partido judicial de Albarracín.

2 Los términos municipales completos son los siguientes: Albarracín; Bezas; Bronchales; Calomarde; Frías; Criegos; Guadalaviar; Jabaloyas; Monterde; Moscardón; Noguera; Orihuela del Tremedal; Pozondón; Ródenas; Royuela; Saldón; Terriente; Toril y Masegoso; Torres; Tramacastilla; Valdecuenca; El Vallecillo; Villar del Cobo; Gea de Albarracín; Alobras; Torcón; Veguillas de la Sierra y El Cuervo. Los otros pueblos que parcialmente están incluidos sus términos en la sierra de Albarracín, son los siguientes: Almohaja (1/6 del mismo); Santa Eulalia (1/10) y Cella (1/8).

3 CALINDO GARCIA, FRANCISCO: "La Cabaña ideal en la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 11, I.E.T., 1954; páginas 119-164 (pp.122-123).

además de la persistencia de las heladas<sup>4</sup>. Ello origina, que buena parte del mundo vegetal padezca un auténtico "parón", por regla general, entre los meses de noviembre y abril<sup>5</sup>.

El paisaje característico de la Sierra está dominado, por un suelo bastante pedregoso y no muy profundo, como consecuencia del arrastre producido por las lluvias torrenciales<sup>6</sup>. No se trata por lo tanto de suelos que favorezcan la vegetación, motivo por el cual, es preciso la presencia constante del hombre trabajándolo (limpiándolo de piedras y combatiendo la erosión), para que pueda producir mínimamente<sup>7</sup>. Excepción hecha -claro está-, de la ingente masa forestal que cubre buena parte de la Sierra (ver cuadro n.º 1). La pobreza del suelo está condicionada además, por la elevada altitud de los pueblos de la sierra de Albarracín. La mayor parte de los mismos, están situados entre los 850 y los 1.500 metros sobre el nivel del mar e incluso buena parte de ellos, superan con creces esa altitud<sup>8</sup>.

#### CUADRO N.º 1

##### PORCENTAJES DE DIFERENTES TIPOS DE SUELO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, TERUEL Y ESPAÑA EN 1950.

<i>Tipo de suelo</i>	<i>Comunidad de Albarracín</i>	<i>Provincia de Teruel</i>	<i>Total de España</i>
Agrícola.....	11'03	29'53	42'-
Forestal.....	87'40	61'17	48'-
Improductivo.....	1'57	9'30	10'-

Fuente: GALINDO GARCIA, Francisco: "La cabaña ideal en la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 11, I.E.T., 1954; página 134.

4 VILA VALENTI, J.: "El paisaje humano en la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 7, I.E.T., 1952; páginas 25-92 (pp.29-31). Los aspectos climáticos están tratados también en MORENO SARDA, Amparo: "La trashumancia en la sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 36, I.E.T., 1966; páginas 56-58.

5 GALINDO GARCIA, Francisco: "La Cabaña ideal en la Sierra...", página 127.

6 Un estudio sobre la geología de la sierra de Albarracín, en RIBA ARDERIU, Oriol: Estudio geológico de la Sierra de Albarracín, Madrid, C.S.I.C., Instituto "Lucas Mallada", 1959.

7 MORENO SARDA, Amparo: "La trashumancia en la sierra...", página 58.

8 Como Bronchales (1.573 metros de altitud); Frias (1.642); Griegos (1.604) y Guadalaviar (1.522). Otros pueblos rozan los 1.500 metros de altitud, como Jabaloyas (1.407); Moscardón (1.415); Orihuela del Tremedal (1.450); Toril y Masegoso (1.400) y Villar del Cobo (1.430). El resto de las poblaciones están situadas a más de 1.000 metros sobre el nivel del mar.

Por otra parte, el partido judicial de Albarracín<sup>9</sup> es de todos los turolenses (cuadro n.º 2), el que presenta un aprovechamiento más considerable de su suelo. Es con diferencia, el que en 1920 dispone de más superficie cultivada de praderas y pastizales de toda la provincia. Con ello queda perfectamente reflejado la extraordinaria importancia, que representa el mundo forestal en la Comunidad de Albarracín. Sobre todo si tenemos en cuenta, que la provincia de Teruel es una de las más destacadas en el ámbito nacional, en todo lo referente a los montes públicos y comunales. Y la mayor parte de los mismos, está formada por prados además de una masa forestal considerable<sup>10</sup>.

CUADRO N.º 2

DIFERENTES SUPERFICIES DE APROVECHAMIENTO EN LOS PARTIDOS JUDICIALES TUROLENSES EN EL AÑO 1920.

<i>PARTIDOS JUDICIALES</i>	<i>Superficie total cultivada Hectáreas</i>	<i>Superficie cultivada de praderas y pastizales Hectáreas</i>	<i>TOTALES Hectáreas</i>
Teruel.....	68.226	16.655	84.881
Albarracín.....	42.116	95.099	137.215
Alcañiz.....	27.676	3.516	31.192
Aliaga.....	31.256	15.922	47.178
Calamocha.....	32.311	4.560	36.871
Castellote.....	16.574	2.710	19.284
Híjar.....	25.145	8.072	33.217
Montalbán.....	49.687	22.636	72.323
Mora.....	42.481	20.214	62.695
Valderrobles.....	16.792	42	16.834

Fuente: La Provincia, 12-XI-1921.

<sup>9</sup> Ver el mapa número 2 de la página 7, con los partidos judiciales y términos municipales de la provincia de Teruel.

<sup>10</sup> Según las estadísticas aparecidas en CARRION, Pascual: Los latifundios en España, Madrid, Gráficas Reunidas, 1932; páginas 333-334.

En cuanto a la vegetación, aparecen tres zonas perfectamente definidas<sup>11</sup>. En primer lugar, el bosque cuyo conjunto dispone de un sotobosque utilizado por la cabaña ganadera. Suele ocupar una extensión aproximada del 65% de cada término municipal, hallándose en una elevada altitud (entre los 1.400 y los 1.700 metros de altura) y siendo el pino, el árbol típico de este paisaje. En segundo lugar, tenemos las zonas de pastos situadas por lo general en el sotobosque o en las dehesas próximas a los pueblos. Estos son objeto de un cuidado constante debido al aprovechamiento por los habitantes. Y en tercer lugar, tenemos las zonas de matorral o garrigas, cuyo paisaje característico son las tierras calizas con baja vegetación, en donde sobresalen grandes aliagares, espliego, tomillo, coscoja, enebro, etc., teniendo a la sabina como el árbol típico y, ocupando la parte más oriental de la Sierra.

Pues bien en esta comarca natural, existe un ente histórico de carácter económico-administrativo con una notable antigüedad, conocido como la Comunidad de Albarracín. Esta, ocupa una extensión de 1.337'40 km.<sup>2</sup>, representando el 9% de la superficie provincial y casi el 91% de la extensión de la Sierra. En suma, veintitrés de los veintiocho pueblos que componen la sierra de su mismo nombre, forman la Comunidad; teniendo a Albarracín como su capital administrativa<sup>12</sup>. El conjunto de estos pueblos son propietarios de más de 40.000 hectáreas de pastos y monte comunal<sup>13</sup>, repartiéndose los beneficios de su explotación, de una manera muy diferente. Albarracín como capital de la Comunidad, obtiene el 50% de los mismos. El resto de los municipios (incluido nuevamente Albarracín), se reparten la otra mitad. De esta manera, cada

---

11 Hemos considerado como más conveniente, la división que realiza MORENO SARDA, Amparo: "*La trashumancia en la sierra...*", páginas 59-61.

12 Los pueblos que la componen son los siguientes: Albarracín; Bezas; Bronchales; Calomarde; Frías; Griegos; Guadalaviar; Jabaloyas; Monterde; Moscardón; Noguera; Orihuela del Tremedal; Pozondón; Ródenas; Royuela; Saldón; Terriente; Toril y Masegoso; Torres; Tramacastilla; Valdecuena; El Vallecillo y Villar del Cobo. La localización geográfica de todos ellos, en los mapas número 1 y 15 de las páginas 6 y 18.

13 La extensión de las mismas y su distribución en MINISTERIO DE AGRICULTURA: Catálogo de los montes de utilidad pública en la provincia de Teruel. Rectificado en 1935 en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de abril de 1931, Teruel, 1935.

uno de los pueblos de la Comunidad obtiene el 2'17%, mientras que la ciudad de Albarracín<sup>14</sup> por los motivos anteriormente mencionados, se queda con el 52'17%.

#### A-1.2. LA AGRICULTURA EXTENSIVA.

La principal característica física que presenta la comarca de la Comunidad de Albarracín, es como hemos tenido oportunidad de comprobar, la de una masa forestal considerable (cuadro n.º 1), junto a la existencia de un suelo agrícola escaso, así como una mínima parte considerado como improductivo. Sobre el aprovechamiento de las tierras, en los respectivos términos municipales de la Comunidad (cuadro n.º 3), podemos apreciar cuáles son las características que afectan a dichas poblaciones, en cuanto al suelo y a los métodos de cultivo<sup>15</sup>.

Si diseccionamos la composición de los terrenos productivos y cultivados (cuadro n.º 4), veremos como la mayor parte de los mismos están compuestos por cultivos de secano, siendo exígua la proporción existente de tierras de regadío<sup>16</sup>. Este último tipo de cultivo, se sitúa al borde de los numerosos pero minúsculos arroyos y riachuelos que surcan la Sierra, ocupando esas parcelas, unas muy reducidas dimensiones. Sin embargo en su inmensa mayoría las zonas de

---

14 Tales diferencias serán fuente constante de conflictos, como tendremos oportunidad de comprobar más adelante. Esta es una cuestión en la que coinciden muchos autores, como SOLANS CASTRO, Manuela: Evolución de la población de Teruel entre 1860 y 1960, Teruel, C.S.I.C., 1968, páginas 196-197.

15 No podemos olvidar que dicha estadística pertenece al Censo Agrario de 1962, pero consideramos que es de suma utilidad para conocer las características sobre el aprovechamiento de las tierras, pocos años después de finalizado el período cronológico que estamos tratando. La cuestión de la utilización del Censo Agrario de 1962, la vamos a tratar con amplitud en los temas siguientes (A-2 y A-3). Ver también el cuadro número 3 de la página 509 (tomo II).

16 Estas estadísticas hacen referencia al año 1950. No obstante consideramos que son datos interesantes, para tener un conocimiento bastante aproximado a la realidad de la época que estamos tratando, por lo menos en lo referente a su etapa final, la República.

regadío están localizadas, en aquellos términos municipales<sup>17</sup> atravesados por el principal curso de agua de la Comunidad, el río Turia, más conocido por estas tierras como el Guadalaviar.

#### CUADRO N.º 4

#### DIFERENTES PORCENTAJES DE TIPOS DE TERRENOS Y CULTIVOS, EN LA SIERRA DE ALBARRACIN EN EL AÑO 1950.

---

*Total superficie de la Sierra: 149.281 Has.*

Terreno productivo, 146.938'29 Has. (98'43).  
Terreno improductivo, 2.342'71 Has. (1'57).

*Terreno productivo: 146.938'29 Has.*

Terreno cultivado, 16.451'82 Has. (11'2).  
Terreno inculto, 130.486'47 Has. (88'8).

*Terreno cultivado: 16.451'82 Has.*

Cultivos de secano, 15.893'52 Has. (96'6).  
Cultivos de regadío, 558'30 Has. (3'4).

---

Fuente: GALINDO GARCIA, Francisco: "La cabafia ideal en la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 11, I.E.T., 1954; página 134.

Así pues, el principal tipo de cultivo en la Comunidad está relacionado con el secano, siendo el método del barbecho o "año y vez", el utilizado en la mayoría de las explotaciones<sup>18</sup>, en un paisaje característico de campos abiertos<sup>19</sup>. Es decir, se trabajan los campos dejándolos descansar en año alterno, siendo a pesar de todo ello escasamente productivos. Esta fórmula de cultivo, está basada en cereales como el trigo, cebada, centeno, avena, etc. En cuanto al cultivo de regadío, destacan además de los productos

---

17 Los pueblos con cultivos de regadío más importantes, gracias a las aguas del Guadalaviar son Tramacastilla, Torres y Albarracín. También existen campos de regadío aunque en menor proporción, en Villar del Cobo, Royuela y Calowarde.

18 La tipificación de este método de cultivo, en RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural en España (1876-1936), Barcelona, Anthropos, 1991; páginas 83-87. Para la sierra de Albarracín, en VILA VALENTI, J.: "El paisaje humano en la...", página 46.

19 VILA VALENTI, J.: "El paisaje humano en la...", página 45.

típicos de secano, los árboles frutales situados en la vega del río Guadalaviar, junto a ciertos tipos de bulbos, alfalfa, etc.<sup>20</sup>. En lo que respecta a la unidad típica de cultivo en la Comunidad de Albarracín, se le denomina "píazo". Se trata de campos que suelen tener una forma alargada y rectangular, siendo propiedad de una sola persona y con una extensión que equivale aproximadamente a una o dos fanegas de secano, es decir entre 0'44 Ha. y 0'88 Ha.<sup>21</sup>.

El rendimiento agrícola de este tipo de cultivo (que es el mayoritario en la provincia de Teruel), es bastante pobre. Si lo comparamos en una estadística que haga referencia al período 1900 a 1930-35 (cuadro n.º 5), podremos comprobar como incluso reduce su productividad de una manera bastante evidente, al final del período mencionado.

CUADRO N.º 5

EVOLUCION (EN MILES DE PESETAS) DEL RENDIMIENTO AGRICOLA POR HECTAREA, ENTRE LOS AÑOS 1900 Y 1930-35.

	<u>1 9 0 0</u>	<u>1 9 3 0 - 3 5</u>	<u>Indice 1930-35 (1900 = 100)</u>
Huesca.....	246	238	97
Zaragoza.....	238	305	128
Teruel.....	166	160	96
Aragón.....	214	236	110
España.....	193	244	126

Fuente: GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertebrado. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)", en Revista de Historia Económica, n.º 2, Zaragoza, 1988; página 331.

Varias son las causas, de la deficiente productividad del suelo agrícola de la Comunidad de

20 GALINDO GARCIA, francisco: "La Cabaña ideal en la...", página 137.

21 Las formas típicas del paisaje y las equivalencias de los "píazos", en VILA VALENTI, J.: "El paisaje humano en la...", páginas 44-45.

Albarracín<sup>22</sup>. Por una parte, tenemos la baja calidad del suelo ya mencionado, afectado como está por las condiciones geográficas y climatológicas. Por otra, la escasa mecanización en el trabajo de la tierra (cuadro n.º 6), donde el arado romano seguía siendo durante la República, la base familiar del trabajo en el campo. Y por último, el insuficiente consumo de abonos minerales y químicos<sup>23</sup>, junto a una excesiva dependencia de la agricultura extensiva, respecto al aporte de los abonos orgánicos propiciados por la ganadería de la Sierra<sup>24</sup>.

CUADRO N.º 6

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL. ESTADÍSTICA AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1929 Y 1935.

Localidad	Año	Arados rosarios	Vertederas fijas	Vertederas giratorias	Dayas de mano	Segadoras agavilladoras	Trillos ordinarios	Aventa- doras	Trillos disco	Trilla- doras	Trac- tores
ALBARRACIN	1931	600	1	30		30	800	6	10	1	3
CALOMARDE	1929	90	1	12			118	1			
CALOMARDE	1932	92	2	18	50	1	120	1			
GUADALAVIAR	1932	80	1	6			80				
JABALOYAS	1935	200		20		1	200				
TORRES	1929	101		30							

Fuente: Elaboración propia. Basado en las hojas del Servicio Agronómico Nacional en los pueblos y años mencionados.

Como hemos indicado, tanto la falta de una mecanización adecuada como la carencia del abono necesario en la tierra, son los factores externos que inciden de una manera más negativa, sobre los resultados finales del suelo de la

22 La Provincia, 13-VIII-1921. También resulta interesante, las conclusiones del Secretario de la Asociación provincial de Agricultores de Teruel, respecto a los problemas agrícolas en la provincia y, los medios para solucionar dichas cuestiones; La Provincia, 16-III-1922.

23 El único abono utilizado en Aragón hasta finales del siglo XIX, era el orgánico procedente de la numerosa cabaña ganadera. GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertido. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)", en Revista de Historia Económica, Zaragoza, 1988; páginas 311-337 (p.317).

24 VILA VALENTI, J.: "El paisaje humano en la...", páginas 70-71.

Comunidad. Todo ello perjudicaba notablemente, el mejor desarrollo del mundo agrícola en la Sierra, condicionado como estaba por sus carencias físicas y geográficas. Hasta finales del siglo XIX, el abono orgánico de la cabaña ovina era el único fertilizante utilizado, no solo en Albarracín sino incluso en la región aragonesa. No fue, sino hasta la aparición de los primeros sindicatos agrícolas (fundamentalmente católicos) en la década de 1910, cuando se inició la utilización más regular y constante, del abono químico y mineral en la Comunidad de Albarracín<sup>25</sup>.

A principios del siglo XX, el Servicio Nacional Agronómico de la provincia de Teruel, inicia una campaña para propagar las ventajas de la mecanización en la agricultura. En el pueblo de Santa Eulalia (situado en las proximidades de la Comunidad), se realizarán una serie de estudios<sup>26</sup> sobre la siega mecánica y la manual, teniendo como base de los mismos, las aportaciones y ventajas de la segadora agavilladora<sup>27</sup>. Las enormes ganancias derivadas de una adecuada utilización de la mecanización en el mundo agrícola<sup>28</sup>, es tema recurrente durante esos años, con la puesta en escena de numerosas novedades, que permiten aumentar y mejorar las diversas producciones agrícolas<sup>29</sup>.

---

25 Respecto al conjunto del Estado, el proceso evolutivo de la aplicación en la agricultura de los abonos, aperos y maquinaria, en CALLEGO MARTINEZ, Domingo: *"Transformaciones técnicas de la agricultura española en el primer tercio del siglo XX"*, en Historia agraria de la España contemporánea, tomo III, Barcelona, Crítica, 1986; páginas 171-229. Aunque ciertamente conviene indicar que este proceso no se produjo de una forma masiva, a tenor de las indicaciones aparecidas en la década de los años veinte, en el órgano de los sindicatos católico-agrarios turolenses, (F.T. de S.A.C.), la revista El Labrador.

26 Estas se pueden apreciar perfectamente en SERVICIO NACIONAL AGRONOMICO. PROVINCIA DE TERUEL: Campos de experiencia y demostración en terrenos de secano y regadío, Madrid, Imprenta de los hijos de M.G. Hernández, 1903.

27 Básicamente, esta máquina afectaba al trabajo manual más importante realizado en la Comunidad de Albarracín: la siega y recolección de las mieses. Buena parte de su población trabajaba durante los meses del verano, en las grandes propiedades existentes en sus municipios. Tales eran las necesidades de mano de obra durante esas fechas, que era común la llegada de segadores procedentes del Rincón de Ademúz o, incluso de Galicia durante los años veinte y treinta.

28 Resulta bastante evidente en el conjunto del Estado, la pervivencia hasta fechas tardías de un utillaje agrícola arcaico. RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural en España..., páginas 101-113.

29 Así se menciona en HUALDE Y LIZANA, J.M.: El cultivo de cereales, Teruel, Consejo Provincial de Fomento, 1916; páginas 124-139.

CUADRO N.º 7

DIFERENTES MAQUINAS DE CULTIVO EN LAS PROVINCIAS  
ARAGONESAS EN EL AÑO 1932.

Provincia	Arado	ARADOS DE VERTEDERA			ARADOS			GRADAS DE			RULOS DE		MAQUINAS DE		
	romano	fija	giratoria	doble	poli- sarco	sub- suelo	des- fonde	Páas	Flejes	Discos	Pie- dra	Ne- tal	Culti- var	Sen- brar	Abo- nar
HUESCA	195.985	1.110	131.800	65.790	50	6	43	4.182	3.212	2.381	140	136	4.650	1.750	25
ZARAGOZA	139.026	22.468	101.405	8.194	385	609	260	5.825	1.174	146	134	324	4.530	948	45
TERUEL	25.189	42.550	2.608	--	450	--	--	1.198	542	43	--	--	1.063	74	--

Fuente: MINISTERIO DE AGRICULTURA: Anuario Estadístico de las producciones agrícolas en el año 1932, Madrid, Imprenta Palomeque, 1933; páginas 318-319.

CUADRO N.º 8

DIFERENTES MAQUINAS DE RECOLECCION EN LAS PROVINCIAS  
ARAGONESAS DURANTE EL AÑO 1932.

Provincia	Guadaña- doras	SEGADORAS DE		Cosecha- doras	TRILLOS		MAQUINAS DE					
		agavillar	atar		Ordi- narios	de disco	Aventar	Desgranar	Trillar	Desgr.	Selec. naiz	Empacar granos
HUESCA	2.420	1.343	3.753	25	33.498	61.664	13.218	15	258	725	358	153
ZARAGOZA	111	5.951	3.564	85	62.980	12.052	2.538	167	495	174	250	215
TERUEL	2.320	3.660	1.946	--	45.214	1.728	934	--	23	241	65	14

Fuente: MINISTERIO DE AGRICULTURA: Anuario Estadístico de las producciones agrícolas en el año 1932, Madrid, Imprenta Palomeque, 1933; páginas 320-321.

El proceso de mecanización en la provincia de Teruel, fue lento y costoso respecto al conjunto de Aragón, tanto en la implantación de las máquinas de cultivo (cuadro n.º 7), como en las de recolección (cuadro n.º 8). Asimismo, podemos considerar como bastante deficiente el de la propia Comunidad de Albarracín (según hemos podido comprobar en el cuadro n.º 6), respecto al nivel de mecanización alcanzado en algunos pueblos, durante la década de los años treinta. Incluso en 1932, era nula la presencia de máquinas motoras de cualquier

tipo en la provincia de Teruel, siendo la única provincia española con este tipo de carencias<sup>30</sup>.

En suma, el elemento característico y fundamental del paisaje agrícola de la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 y 1936, era el de los campos abiertos en una amplia zona, junto a una considerable masa forestal. Se trataba además, de una agricultura extensiva mínimamente mecanizada<sup>31</sup>, siendo trabajada en pequeños lotes de tierra (los denominados "piazos") con unos bajísimos rendimientos. Por último, la utilización del barbecho y su asociación con la ganadería, era otro aspecto que le confería un carácter especial<sup>32</sup>, del cual se beneficiaba claramente, la cabaña ganadera<sup>33</sup> y muy especialmente la trashumante.

### A-1.3. LA GANADERIA.

Desde la Edad Media, es conocida la importancia de la ganadería fundamentalmente la ovina en la Comunidad de Albarracín. Lo prueba, la existencia de ciertas disposiciones sobre el ganado en la Sierra, en tiempos de la "Reconquista" cristiana<sup>34</sup>. Ahora bien la creación de la Mesta de Albarracín, fue lograda mediante un Privilegio Real en el año 1415, que fue la base posterior del desarrollo de la trashumancia en la Comunidad<sup>35</sup>. Situación que logró su apogeo

---

30 MINISTERIO DE AGRICULTURA: Anuario estadístico de las producciones agrícolas, 1932-1933, Madrid, Imprenta Palomeque, 1933; páginas 322-323.

31 Incluso bastantes años después, los estudios socio-económicos que se realizaron sobre la sierra de Albarracín, insistían en la reducida mecanización y la presencia mayoritaria en el trabajo agrícola, de la fuerza animal. CONSEJO ECONOMICO SINDICAL PROVINCIAL: Estudio económico para el desarrollo de la zona de la Serranía de Albarracín, Teruel, 1965; página 25.

32 MORENO SARDA, Amparo: "La trashumancia en la sierra...", páginas 78-79.

33 Y ello, a pesar del estancamiento que se observa en la cabaña ganadera aragonesa, tal y como lo indica GEMAN ZUBERO, Luis: "Uso del suelo y producción agraria en Aragón durante el primer tercio del siglo XX", C.A.E., N.º 12, Zaragoza, 1988; páginas 19-42 (pp.30-33). Además en el año 1920, el mayor peso vivo en quintales, de las diferentes especies de ganado, correspondían al Partido judicial de Albarracín; La Provincia, 12-XI-1921.

34 MORENO SARDA, Amparo: "La trashumancia en la sierra...", páginas 65-69.

35 Tal y como indica MORENO SARDA, Amparo: "La trashumancia en la sierra...", página 75.

cuando en el año 1693, el rey Carlos II concedió a la Mesta de Albarracín "...los mismos privilegios y excepciones, que los de la Mesta de estos nuestros Reynos..." 36.

Las localidades de la Comunidad de Albarracín, entre finales del siglo XIX y el primer tercio del XX, cuyos ganados participaban más activamente en la trashumancia de la Mesta, eran las siguientes: Jabaloyas, Monterde, Moscardón, Pozondón, Saldón, Tramacastilla, Toril y Masegoso, y El Vallecillo. Además de parte de los ganados de los municipios de Albarracín y Terriente<sup>37</sup>.

El itinerario de los ganados serranos se bifurcaba a través de tres variantes. De una parte estaba la Real Cañada de Cuenca, al norte de la cual, se disponían ramales procedentes de la Sierra de Molina y de Albarracín, y que tras atravesar las provincias de Cuenca y Ciudad Real, finalizaba en las de Jaén y Córdoba. La Real Cañada de los Chorros, nacía en plena sierra de Albarracín y después de pasar la vega del Tajo, enlazaba con otras cañadas reales. Y por último siendo la más utilizada, estaba otra gran Cañada situada al sur de la Comunidad, la cual, enlazaba con los términos municipales de Toril y Masegoso, Jabaloyas y Terriente, recogiendo buena parte de los ganados de los pueblos situados al norte de la Sierra, como Monterde y Pozondón<sup>38</sup>.

El destino prioritario de la cabaña trashumante de la Comunidad de Albarracín, era las provincias de Valencia, Castellón, Alicante y Murcia. Por otra parte, las andaluzas de Córdoba y Jaén junto a la castellana de Ciudad Real, acogían una menor proporción del ganado trashumante de la Sierra<sup>39</sup>. A las provincias del antiguo "Reino", tal y como era

---

36 Citado en VILA VALENTI, J.: "El paisaje humano en la...", página 69.

37 GALINDO GARCIA, FRANCISCO: "La Cabaña ideal en la...", página 160.

38 Además de ser recogido en historia oral, una descripción de dichas Cañadas reales en MORENO SARDA, AMPARO: "La trashumancia en la sierra...", páginas 79-80.

39 Según los datos ofrecidos por BLASCÓ VILATELA, FRANCISCO: "Estudio de los óvidos en la provincia de Teruel", en Teruel, n.º 28, I.E.T., 1962; páginas 6-57 (p.49). También en MORENO SARDA, AMPARO: "La trashumancia en la sierra...", página 80.

conocido dicho destino por los pastores serranos, se llegaba en la mayor parte de las ocasiones, desde las dos veredas o de la Cañada Real que nacían precisamente en la sierra de Albarracín. Por otra parte conviene indicar, que el partido judicial de Albarracín era entre los existentes en la provincia turolense, el que contaba con más cabezas de ganado trashumante<sup>40</sup>.

La cabaña ganadera en la provincia de Teruel, fue a lo largo del siglo XIX uno de sus principales elementos de riqueza. Sin embargo, ya en la segunda mitad inició su ocaso, fundamentalmente, como consecuencia de las guerras carlistas que asolaron estas tierras<sup>41</sup> y sobre todo, las de la Comunidad de Albarracín. Esta situación de declive, se manifiesta con toda rotundidad durante el primer tercio del siglo XX, bien al contrario de lo que ocurre con la cabaña ovina, en las otras dos provincias aragonesas<sup>42</sup>. Asimismo, a lo largo de una etapa cronológicamente más larga (desde mediados del siglo XIX a la década de 1950), el considerable y progresivo descenso de la cabaña ovina turolense, todavía no había dado muestras de recuperación<sup>43</sup>, reduciéndose su número incluso nada menos que hasta un porcentaje del 36%.

Por los datos parciales existentes sobre la cabaña ganadera de los municipios de la Comunidad de Albarracín, es posible afirmar que a lo largo del período de 1910 a 1936, se produce un estancamiento o incluso una ligera

---

40 Entre los años 1910-1936 no disponemos de otra estadística, que la aparecida en el diario La Provincia, 12-XI-1921. En ella y referida al año 1920, se observa que el Partido judicial con más ganado trashumante es el Albarracín, con 49.000 cabezas de un total de 148.887 reses, lo cual supone el 33% de su cabaña ovina. El resto de los Partidos judiciales con ganado trashumante, dan los siguientes porcentajes: Teruel (2'9% de un total de 103.390 reses); Calamocha (4'2% de 47.598) y Mora (5'3% de 94.499).

41 Como indica PINILLA NAVARRO, Vicente: Teruel (1833-1868): Revolución burguesa y atraso económico, Teruel, I.E.T., 1986; página 35.

42 Así lo podemos interpretar a tenor de las cifras presentadas por GERMAN ZUBERO, Luis: "Uso del suelo y producción agraria...", páginas 32-33. Después de las estadísticas del año 1920 sobre la cabaña ovina, que dan el mayor número de cabezas al partido judicial de Albarracín, no disponemos de otras hasta 1950, donde seguía siendo Albarracín, el Partido judicial con más número de cabezas de ganado ovino; BLASCO VILATELA, Francisco: "Estudio de los óvidos en...", página 15. Por ello cabe suponer que seguiría siendo la más numerosa entre todos esos años.

43 En el año 1859, la cabaña de ganado ovina en la provincia de Teruel ascendía a 1.014.176 cabezas. En 1920 su número había disminuido hasta las 667.934, mientras que en 1950, el mismo era de 648.626 cabezas.

recesión en el conjunto de toda la actividad pecuaria<sup>44</sup>. Ello no minimiza sin embargo la extraordinaria importancia de la ganadería en el partido judicial de Albarracín (cuadro n.º 9), respecto a los restantes del ámbito provincial.

CUADRO N.º 9

LA GANADERIA EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL EN EL AÑO 1921.

Partido Judicial	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Ovino	Caprino	Porcino	TOTAL
TERUEL.....	246	3.443	1.854	741	103.390	8.937	12.722	131.333
ALBARRACIN....	472	3.290	1.871	984	148.887	11.123	5.681	172.308
ALCANIZ.....	143	1.195	2.039	37	23.379	5.264	1.638	33.695
ALIAGA.....	417	2.394	1.680	1.819	78.853	5.003	4.638	94.804
CALAMOCHA....	214	2.468	1.801	661	47.598	678	4.522	57.942
CASTELLOTE...	249	1.426	1.376	615	22.937	3.414	2.848	32.865
HIJAR.....	307	2.580	1.818	88	43.886	3.133	7.602	59.414
MONTALBAN....	187	2.844	1.661	750	88.296	3.430	4.878	102.046
MORA.....	228	1.956	1.660	2.235	94.499	14.094	5.677	120.349
VALDERROBLES..	34	1.892	1.153	20	16.209	2.294	2.100	23.701

Fuente: La Provincia, 12-II-1921.

Además, la propiedad pecuaria afectaba a un buen porcentaje de los contribuyentes serranos, siendo lo más normal en cada uno de los municipios de la Comunidad, que dicha cabaña estuviera bastante repartida. Lo podemos comprobar en la relación de ganaderos de la localidad de Colomarde<sup>45</sup>: de los ciento noventa y nueve propietarios existentes en el año 1936, un total de ochenta y uno son contribuyentes por su actividad pecuaria. Este es un ejemplo típico, de lo que acontece entre los diferentes municipios y su población en la Comunidad de Albarracín, durante estos años.

44 Ver el anexo número 1 (cuadros 16 a 33) de las páginas 57-74 (tomo II), con la evolución de la cabaña ganadera en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, entre los años 1910 a 1936. Además podemos tener una visión del conjunto, durante los quinquenios 1910; 1915; 1920; 1925; 1930 y 1936, en el anexo número 2 de las páginas 75-80 (tomo II).

45 Ver el anexo número 3 de las páginas 81-84 (tomo II), con la relación de los ganaderos de la población de Colomarde en el año 1936.

CUADRO N.º 10

PORCENTAJES DE LA POBLACION ACTIVA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LOS AÑOS 1910 Y 1934-1936.

Localidad	A Ñ O 1 9 1 0			A Ñ O 1 9 3 4 - 3 6		
	I	II	III	I	II	III
ALBARRACIN	67'5	11'1	21'4	68'5	5'4	26'1
BEZAS	94'2	-	5'7	81'-	5'1	13'8
BRONCHALES	88'7	1'8	9'3	86'6	2'4	10'9
CALOMARDE	91'8	1'8	6'3	90'-	1'-	9'-
FRIAS	95'1	-	4'2	94'4	1'2	4'3
GRIEGOS	94'7	1'-	4'3			
GUADALAVIAR	92'-	1'5	6'3	78'1	14'5	7'2
JABALOYAS	91'8	1'6	6'5	93'3	1'-	5'6
MONTERDE	91'6	2'3	6'1	89'2	3'2	7'6
MOSCARDON	89'2	2'8	7'8	94'9	1'2	3'8
NOGUERA	91'1	5'9	2'9			
ORIHUELA	83'6	3'2	13'2	78'8	10'4	10'7
POZONDON	89'4	-	10'6	95'1	-	4'8
RODENAS	91'7	1'-	7'3	93'2	-	6'7
ROYUELA	88'9	2'3	8'6			
SALDON	100	-	-			
TERRIENTE	87'2	2'4	10'3			
TORIL Y MAS.	89'-	3'-	8'-			
TORRES	84'5	3'7	11'7	83'8	7'4	8'7
TRAMACASTILLA	83'8	4'3	11'8	84'1	3'3	12'5
VALDECUENCA	94'8	-	5'2			
EL VALLECILLO	93'8	-	6'2	91'4	-	8'5
VILLAR DEL COBO	96'-	1'1	2'8			
TOTAL COMUNIDAD	90'-	2'2	7'6	86'8	3'7	7'6
PROV. TERUEL *	78'5	12'6	8'8	* 59'-	31'9	9'1

Fuente: Elaboración propia. Basado para el año 1910 en el Censo Electoral de los municipios de la Comunidad de Albarracín. Para los años 1934 y 1936, basados en los Censos Electorales y en los Censos de Población de las localidades mencionadas. \* Los porcentajes de la provincia de Teruel en GERMAN ZUBERO, Luis: *Aragón invertebrado. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)*, en *Revista de Historia Económica*, n.º 2, Zaragoza, 1988; página 324.

En definitiva, podemos considerar la importancia innegable de la actividad pecuaria en el entramado económico, de buena parte de los habitantes de la Comunidad. Pero no podemos olvidar, que la principal riqueza de la misma es la agricultura, tal y como se puede apreciar en los municipios de la Comunidad<sup>46</sup>, a través de los dos apartados

46 Ver el anexo número 4 (cuadros 40 a 62) de las páginas 85-107 (tomo II), con la clasificación de los contribuyentes, según la riqueza rústica y pecuaria de la Contribución territorial, en los municipios de la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 a 1936.

(rústico y pecuario), en que se divide la Contribución Territorial. No nos puede extrañar pues, que la práctica totalidad de las actividades comerciales, laborales e industriales, que se realizan en los pueblos de la Sierra, estén encaminadas a servir de cobertura y a dar servicios, a una población dedicada mayoritariamente a la agricultura y la ganadería. Es decir el mundo campesino, es el eje principal sobre el que bascula toda la actividad en la Comunidad, a lo largo de estos años<sup>47</sup>.

CUADRO N.º 11

DISTRIBUCION DE LA POBLACION ACTIVA EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA, ENTRE LOS AÑOS 1910-1930.

	<u>S</u>	<u>E</u>	<u>C</u>	<u>T</u>	<u>O</u>	<u>R</u>	<u>E</u>	<u>S</u>	
	<u>A</u>	<u>Ñ</u>	<u>O</u>	<u>1</u>	<u>9</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>3</u>	
	<u>I</u>	<u>II</u>	<u>III</u>	<u>I</u>	<u>II</u>	<u>III</u>			
Huesca	77'6		9'4		12'9		58'6	26'5	14'9
Zaragoza	67'7		15'3		17'-		48'5	30'8	20'8
Teruel	78'5		12'6		8'8		59'-	31'9	9'1
Aragón	73'2		13'-		13'7		53'5	30'-	16'5
España	71'-		16'-		13'-		48'-	34'-	18'-

Fuente: GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertebrado. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)", en Revista de Historia Económica, n.º 2, Zaragoza, 1988; página 324.

De hecho y tal como queda reflejado en el cuadro número 10, la mayor parte de la población activa de la Comunidad, está dedicada a actividades relacionadas con el sector primario (agricultura y ganadería). Nada menos que un 90% en el año 1910 se dedica a esta actividad, mientras que dicho porcentaje, sufre una suave disminución hacia el final del período, entre los años 1934 y 1936; momento en que se sitúa casi en el 87% de la población activa. Esta participación es como podemos observar, bastante superior a la que presenta

<sup>47</sup> Ver a este respecto el anexo número 5 de las páginas 108-118 (tomo II), con las principales actividades comerciales e industriales, en algunas localidades de la Comunidad de Albarracín entre 1910 y 1936.

en esas mismas fechas la provincia de Teruel, afectando al 78'5% y al 59% en la cronología mencionada. Además entre 1910 y 1930, la provincia turolense mantiene el mayor porcentaje de población activa dedicada al sector primario (cuadro n.º 11), respecto al total de las provincias aragonesas, siendo superior asimismo al conjunto de España.

#### A-1.4. EL MUNDO FORESTAL.

Como hemos mencionado con anterioridad, el mundo forestal incide de una manera crucial sobre el entorno de la Comunidad de Albarracín. Ya desde antiguo en los comienzos mismos de la Comunidad, había sido objeto de especial atención mediante toda una serie de disposiciones, con las cuales se pretendía conservar y regular el uso de la riqueza forestal, en las tierras pertenecientes al conjunto de aldeas de la Comunidad<sup>48</sup>.

Además de esta enorme riqueza comunal perteneciente a la ciudad y Comunidad de Albarracín, la mayor parte de los pueblos, disponían de otras tierras de las mismas características, pero que eran propiedad exclusiva de dichos municipios. Estos tipos de tierras, estaban compuestos en buena medida por bosques, los cuales, formaban parte de los bienes de propios de los ayuntamientos. De su producto obtenían estas localidades, buena parte de sus ingresos en los presupuestos municipales. Sin embargo la administración y custodia de dichos bienes, revertía en numerosas ocasiones contra los propios vecinos.

---

<sup>48</sup> En el Archivo de la Comunidad de Albarracín existente en la localidad de Tramacastilla, se aprecia la gran cantidad de disposiciones existentes desde la Edad Media sobre el mundo forestal, en cuestiones como la reglamentación de los usos, leña, madera, pastos, etc. Toda la documentación está microfilmada en el A.H.P. de Teruel. Asimismo, está recogida en MOLES, Carmen; ABOS, M.ª Pilar y CASAUS M.ª José: Catálogo del Archivo de la Comunidad de Albarracín (Tramacastilla), Teruel, I.E.T., 1988.

Ello era así, porque en la mayor parte de estos términos municipales, las tierras de labor eran minoritarias, mientras que el bosque cubría buena parte de sus términos. Por eso los campesinos propiamente dichos, eran realmente una minoría en el conjunto de las profesiones locales; siendo los jornaleros, la profesión verdaderamente mayoritaria en los municipios de la Comunidad<sup>49</sup>. La escasez de tierra por una parte, junto al sistema de cultivo (el seco) mayoritariamente utilizado por otra, propiciaron la existencia de una gran cantidad de jornaleros y de ínfimos propietarios. Este colectivo, formaba el grupo mayoritario de la Sierra, afectando nada menos que al 90% de sus vecinos<sup>50</sup>.

Los altísimos niveles de miseria de la población, explican el recurso al trabajo legal e ilegal. En el primer supuesto, está el trabajo municipal realizado en los bosques (tala, limpieza, etc.); mientras que en el segundo, tenemos una actividad marginal realizada en determinadas situaciones, como los pequeños hurtos de leña en el bosque o de madera inservible, apacentando algún animal, roturaciones arbitrarias, etc. Pues bien, debido al control de los propios municipios sobre el conjunto forestal de sus términos, la población más necesitada se tenía que enfrentar muy a menudo, a multas o arrestos por culpa de las acciones "delictivas" por ellos realizadas<sup>51</sup>.

Dos factores vienen a sumarse durante estos años, a la crítica situación existente. Por una parte, la creciente deforestación de la Sierra denunciada frecuentemente

---

49 Los jornaleros forman la gran mayoría de la población, en los municipios más poblados de la Sierra, como Albarracín, Bronchales, Jabaloyas, Orihuela del Tremedal y Terriente. En el resto representan además una proporción considerable. DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL: Rectificación del Censo Electoral correspondiente al año 1912. Provincia de Teruel, Teruel, 1912.

50 Ver el cuadro número 73 de la página 128, con la participación en la Contribución territorial, en los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1910.

51 Las sanciones más comunes que encontramos en los Libros de Multas de los diferentes Ayuntamientos en la Comunidad de Albarracín, hacen referencia sobre todo a la carga de leñas, realizadas por personas con escasos recursos. La reincidencia en el mismo delito, solía ser castigada con arrestos.

en los medios de difusión provincial<sup>52</sup>. Y por otra, la aplicación en los municipios forestales de la Comunidad de Albarracín, de una nueva ordenación de montes<sup>53</sup> en el año 1910. Esto último, provocará un considerable descenso del valor obtenido por los pinos maderables y además, repercutirá negativamente en el trabajo de la mayoría de los jornaleros locales<sup>54</sup>. Estas dos cuestiones, serán las causas principales de la situación de crisis desde la década de los años diez<sup>55</sup>, en las haciendas municipales de algunos ayuntamientos de la Comunidad (los que tienen necesidad de los beneficios de dichos bienes para cubrir sus presupuestos).

La situación se agrava cuando a primeros de los años veinte, empiezan a oirse rumores sobre la modificación de los aranceles en la madera de importación portuguesa. Por todo ello, se pretende solicitar la ayuda de los diputados y senadores turolenses, para que éstos, puedan impedir que se produzcan los hechos denunciados<sup>56</sup>. Las presiones realizadas, consiguen al menos detener inicialmente las aspiraciones gubernamentales. Sin embargo, estas pretensiones se reinician con más fuerza durante la dictadura de Primo de Rivera, cuando los madereros portugueses solicitan para poder cerrar un Tratado comercial con España, la rebaja del arancel de Aduanas para sus maderas<sup>57</sup>. Desde diversas organizaciones de la provincia de Cuenca, se inicia un movimiento en favor de los

---

52 Las fórmulas para acabar con este problema, serían discutidas ampliamente en los años venideros. Las causas en La Provincia, 11-IX-1921.

53 Todas estas circunstancias, las tratamos más ampliamente en el apartado C-3.º, página 333.

54 Así pues, el momento más conflictivo que se vivió en la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 a 1923, tuvo como origen la nueva Ordenación de Montes del año 1910. Ello ocasionó un considerable conflicto con los jornaleros de Orihuela del Tremedal y Bronchales, teniendo que intervenir el diputado del distrito, el Barón de Velasco para mediar en dicha contienda. Más datos sobre el mencionado conflicto en los apartados C-3.º y C-4.º

55 Hay que tener en cuenta, la importancia de la partida de los montes y bienes comunales en los presupuestos municipales. Disponemos en lo que respecta al año 1910, de los presupuestos de varias poblaciones con los siguientes resultados: Albarracín (el 44% de los ingresos tienen esa procedencia); Guadalaviar (35%); Orihuela (26%); Tramacastilla (17%) y Villar del Cobo (69%). En el resto de los municipios la proporción sería asimismo importante, salvo en aquellos que no disponían de una masa forestal (pinada) considerable, como Calomarde, Monterde, Pozondón, Ródenas, Royuela, Saldón, Toril y Masegoso y Valdecuenca.

56 Ver el anexo número 7 de la página 119 (tomo II), con la carta al ayuntamiento de Albarracín sobre el problema de los aranceles.

57 Así pues el consistorio de la ciudad de Cuenca, envía una circular al ayuntamiento de Albarracín (anexo número 8 de la página 120, tomo II), haciéndole constar, las conclusiones de la Asamblea recientemente celebrada en dicha localidad (anexo n.º 9 de la pág. 121, tomo II).

municipios forestales ante la inminencia del acuerdo. Por ello, dirigen una serie de peticiones al Consejo de la Economía Nacional del Ministerio de Estado, para poder salvaguardar las economías de los municipios afectados<sup>58</sup>. Se realiza la convocatoria de una Magna Asamblea<sup>59</sup>, a celebrar en Madrid a finales de noviembre del año 1924. Las conclusiones de la misma, vienen a confirmar la crisis del sector maderero español y, la gravedad de la situación a la que se ven abocados los municipios forestales, como consecuencia de la política arancelaria del Gobierno<sup>60</sup>.

La entrada de madera foránea, es ya un hecho a partir de 1924, multiplicándose los problemas, cuando tres años más tarde el Ministerio de Hacienda, pretende concluir definitivamente la liquidación de aquellos impuestos de los productos forestales, que habían sido adjudicados mediante subastas en los últimos diez años<sup>61</sup>. La premura de esta disposición pilla realmente desprevenidos a muchos ayuntamientos, los cuales, se ven obligados a solicitar aplazamientos y a recabar la ayuda de las Cámaras agrarias y Diputaciones provinciales; como ocurre en Teruel con Albarracín y su Comunidad<sup>62</sup>. La desidia gubernamental ante las peticiones de los municipios forestales, obliga a éstos un año después, a la convocatoria de una Asamblea maderera en la capital turolense. Esta, tendrá lugar el día 17 de marzo y contará con una numerosa participación, tanto de dirigentes de la política provincial, como de los ayuntamientos de la Comunidad de

---

58 Ver el anexo número 10 de la página 122 (tomo II), con la circular que envía la Cámara oficial de Comercio e Industria de la provincia de Cuenca, al Consejo de la Economía Nacional del Ministerio de Estado.

59 Ver el anexo número 11 de las páginas 123-124 (tomo II), con la circular de la Agrupación forestal y de la Industria maderera de España, al alcalde de Albarracín.

60 Ver el anexo número 12 de las páginas 125-126 (tomo II), con la circular de la Agrupación forestal y de la Industria maderera de España, al alcalde de Albarracín con las conclusiones de la Asamblea celebrada el 24-XI-1924.

61 Ver el anexo número 13 de las páginas 127-128 (tomo II), con la circular de la Agrupación forestal y de la Industria maderera de España, al Ministro de Hacienda.

62 Figuran en su Comisión Ejecutiva, los alcaldes de Teruel y Albarracín, así como el presidente de la Diputación, José M.ª Valdemoro Barrio; rico hacendado de las localidades de Calomarde y Torres, teniendo además intereses forestales en las localidades de Griegos y Guadalaviar. Ver el anexo número 14 de la página 129 (tomo II).

Albarracín<sup>63</sup>. Las principales conclusiones de la Asamblea, harán referencia a las siguientes necesidades<sup>64</sup>:

- 1.ª) Establecer una serie de topes a la importación.
- 2.ª) Efectuar un "coeficiente de defensa" que evite la dispersión de las maderas nacionales.
- 3.ª) Obligación de utilizar la madera nacional en determinadas construcciones.
- 4.ª) Aumento de las infraestructuras para poder abaratar los costes del transporte.
- 5.ª) Nueva reglamentación de la madera de importación.
- 6.ª) Supresión del régimen de importación de determinadas maderas.

La llegada de la República, no solo no solucionará los problemas de los municipios forestales de la Comunidad, sino que incluso éstos, acabarán agravándose considerablemente. En el verano del año 1933, un nutrido grupo de organizaciones<sup>65</sup> entre las que destaca el consistorio de Cuenca, inicia los trámites para la celebración de una nueva Asamblea forestal, debido a la crisis del sector nacional y a su incidencia cada vez más acusada, sobre la economía de los municipios forestales<sup>66</sup>. La Comisión Mixta de la Madera, acuerda tomar una posición de fuerza para impedir de una vez por todas, la importación foránea de madera<sup>67</sup>; en este caso proveniente de Rusia<sup>68</sup>. Este principio de acuerdo se ve

---

63 Destaca la presencia en la misma, de José M.ª Valdemoro, presidente de la Diputación provincial de Teruel; Enrique Nárdiz, Presidente de la Agrupación Forestal Española; Andrés Vargas, alcalde de Teruel; Rafael Carrión, ingeniero-jefe de Montes; Francisco de Asís Delgado, delegado de Hacienda en Teruel; y los asambleístas nacionales por Teruel Félix de Arizón; Luis M.ª Rubio y Manuel Hernández. Además hay que constar la presencia del presidente de la Comunidad de Albarracín, junto a los alcaldes de los municipios de Albarracín, Griegos, Guadalaviar, Villar del Cobo, Jabaloyas, Tramacastilla, Moscardón, Bezas y Orihuela del Tremedal. Envió una representación el ayuntamiento de Frías, adhiriéndose al acto los de Noguera y Terriente. Teruel Diario, 18-III-1928.

64 La Voz de Teruel, 19-III-1928.

65 Son las siguientes: Comisión Mixta de la Madera; Grupo Parlamentario Forestal; "Unión de Municipios españoles" y la "Agrupación Forestal y de la Industria Maderera de España".

66 Ver el anexo número 15 de la página 130 (tomo II), con la circular del ayuntamiento de Cuenca, al presidente de la Comunidad de Albarracín.

67 Ver el anexo número 16 de la página 131 (tomo II), con la circular de la Comisión Mixta de la Madera, al alcalde de Tramacastilla.

68 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 12-VIII-1933.

refrendado, por el Grupo parlamentario forestal creado en el mes de agosto de ese año<sup>69</sup>, el cual pretende dirigir colectivamente, todas las actuaciones encaminadas a solucionar el problema de la importación de madera. El ayuntamiento de Albarracín<sup>70</sup> y el conjunto de los pueblos forestales de la Comunidad<sup>71</sup>, se sumarán a la convocatoria de la mencionada Asamblea que finalmente se celebraría en la ciudad de Cuenca durante los días 15 al 17 de septiembre de 1933. Sin embargo, la falta de la necesaria coordinación entre todos los afectados, dará al traste con las movilizaciones iniciadas en favor del sector maderero. Por todo ello, dicho sector acabaría sumiéndose en una profunda crisis, que abarcaría todo el resto de la etapa republicana.

#### A-1.5. LA MINERIA.

Ya desde la Edad Media, se conocen diversos documentos reales sobre la explotación minera en la provincia de Teruel. Sin embargo, no será hasta el siglo XVIII cuando comiencen a conocerse en realidad, las excelencias de los yacimientos de hierro en la sierra de Albarracín<sup>72</sup>. Más adelante durante la guerra de la Independencia, las numerosas vetas de hierro que afloraban a la superficie, son trabajadas sobre el mismo terreno en rústicas fundiciones. El objetivo de las mismas, es el de obtener el material necesario (balas,

---

69 Ver el anexo número 17 de la página 132 (tomo II), con la circular del Grupo Parlamentario Forestal, al alcalde de Tramacastilla.

70 Ver el anexo número 18 de la página 133 (tomo II), con la circular del ayuntamiento de Albarracín al consistorio de Tramacastilla, sobre la convocatoria de la I Asamblea Nacional de Municipios Forestales.

71 Acuden a la misma, el alcalde y el secretario del ayuntamiento de Albarracín, junto al presidente y secretario de la Comunidad. Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 11-IX-1933.

72 Los primeros lugares conocidos son Albarracín, Noguera, Orihuela del Tremedal y Torres. FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: "La industria minera en Aragón (el hierro y el carbón hasta 1936)", en Tres estudios de Historia Económica de Aragón, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1982; páginas 87-198 (pp.91-92).

balines, etc.), del que adolecía tanto el ejército español<sup>73</sup>, como las partidas guerrilleras que abundaron por estas tierras. A mediados del siglo XIX, se empieza a conocer la explotación de numerosos yacimientos de mineral en la Comunidad de Albarracín<sup>74</sup>, siendo ya numerosas, las concesiones de diferentes minerales (cuadro n.º 12) a los pueblos de la Sierra.

CUADRO N.º 12

RESUMEN DE MINERALES OBJETO DE CONCESIONES EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1850 Y 1936.

LOCALIDAD	M I N E R A L
Albarracín,	Hierro, cobre gris, cobre y cinabrio.
Bezas,	Hierro.
Bronchales,	Hierro, cobre gris y azufre.
Guadalaviar,	Carbón.
Jabaloyas,	Hierro y carbón.
Noguera,	Hierro y cloruro sódico.
Orihuela,	Hierro.
Royuela,	Cloruro sódico.
Saldón,	Hierro.
Torres,	Plomo, cobre gris, cobre argentífero y hierro.
Tramacastilla,	Hierro, hierro manganesífero y carbón.
Valdecuenca,	Hierro.

Fuente: CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Luis: "Descripción minera de la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 19, I.E.T., 1958; página 12.

Los momentos más importantes de la minería turolense (y de la Comunidad de Albarracín), se van a vivir entre finales del siglo XIX y las dos primeras décadas del XX. Las numerosas concesiones para la Sierra de Albarracín (cuadro n.º 13) entre los años 1863 y 1936, son buena muestra del

73 Son frecuentes restos de escoria de hierro, en los montes de la Comunidad, como resultado de dichas acciones. Además, está relatado en CARUANA GOMEZ DE BARREDA, J.: "Albarracín durante la guerra de la Independencia", en Teruel, n.º 21, I.E.T., 1959; páginas 93-134.

74 Los describe CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Luis: "Descripción minera de la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 19, I.E.T., 1958; páginas 5-30 (pp.10-11).

interés suscitado en el resto del país<sup>75</sup>, respecto a la minería de esta comarca. Uno de sus más preclaros defensores, fue Domingo Gascón y Gimbao<sup>76</sup>. Además, importantes políticos del momento tanto del ámbito provincial como del nacional, son propietarios de minas en Teruel<sup>77</sup>.

CUADRO N.º 13

NUMERO DE CONCESIONES DE MINERAL EN LA SIERRA DE ALBARRACIN, ENTRE LOS AÑOS 1863 Y 1936.

Años	Número de concesiones	Años	Número de concesiones
1863-1870	2	1901-1910	80
1871-1880	23	1911-1920	41
1881-1890	2	1921-1930	7
1891-1900	17	1931-1936	1

Fuente: BIESCAS FERRER, José Antonio: El proceso de industrialización en la región aragonesa en el período 1900-1920, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1985; página 92.

De todos los minerales de la Sierra, el hierro<sup>78</sup> proporcionará los mejores resultados (cuadro n.º 14). No por contar con el mayor número de concesiones, sino por afectar su aprovechamiento a diez términos municipales de la propia Comunidad. Una destacada actuación en estos momentos, será la de la compañía minera de Sierra Menera, creada para la

75 BIESCAS FERRER, José Antonio: El proceso de industrialización en la región aragonesa en el período 1900-1920, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1985; páginas 91-92.

76 Nació en el año 1845 en la localidad de Albarracín y murió en Madrid en 1908. De fuertes convicciones republicanas, fue asimismo un notable intelectual de la época. Miembro de la Real Academia de la Lengua, era también historiador, jurista y hombre de negocios. Destacó sobre todas las cosas, por su publicación en Madrid de la "*Miscelánea turolense*", entre los años 1891 a 1901. Esta publicación era una revista de carácter literario y artístico, con una periodicidad irregular y se repartía gratuitamente. A través de la misma, Domingo Gascón puso en conocimiento la enorme riqueza mineralógica de la provincia turolense, defendiendo a ultranza el desarrollo del ferrocarril. Fue propietario de numerosas minas e impulsó la creación de sociedades para la explotación de la minería en Teruel.

77 Como Antonio Santa Cruz, Bartolomé Estevan y César Ordax Avecilla; FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: "*La industria minera en...*", páginas 134-135.

78 Su localización es la más frecuente. Numerosos autores insisten en la calidad de las minas localizadas en la Comunidad de Albarracín, como SARTHOU CARRERES, Carlos: La provincia de Teruel, Burriana, Imprenta Monreal, 1914; páginas 31-32. También, MORALES Y DE LAS POZAS, Gustavo: El porvenir de la minería en la provincia de Teruel, Teruel-Madrid, Talleres tipográficos Salafranca, 1925; páginas 11-12. Y además, CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Luis: "*descripción minera de la...*", páginas 12-15.

explotación de las minas de Ojos Negros<sup>79</sup>. Su actividad, será fundamental en el desarrollo de la minería de Albarracín, ya que a pesar de ser aquella población el punto de partida de la explotación del hierro turolense, se pensaba que al mismo tiempo, las minas existentes en la Comunidad iban a verse notablemente favorecidas, con el consiguiente desarrollo de las comunicaciones<sup>80</sup>.

Si bien las explotaciones de mineral de hierro serán las más comunes en la Comunidad, lo cierto es que existe una gran diversidad de filones mineros, tal y como hemos podido comprobar en el cuadro n.º 12. Entre estas explotaciones destacan las de cobre, a pesar de que el conocimiento de las mismas y su puesta en funcionamiento, está lleno de carencias<sup>81</sup>, y ello motiva el cierre de dichas minas a comienzos de los años treinta<sup>82</sup>. Por otra parte, están los yacimientos de sal gema, ubicados en dos partidas. Una de ella está situada en el término municipal de Royuela; mientras que la otra, se sitúa junto a la dehesa de Valtablao<sup>83</sup> en las proximidades de la localidad de Griegos<sup>84</sup>.

Existieron también otras afloraciones que sin tener la importancia de las anteriores, sin embargo su explotación, resultó verdaderamente importante para la economía de los pueblos. Nos estamos refiriendo a las canteras y sobre todo, a los aljezares o yeseras<sup>85</sup>. Las minas de este mineral, se conocían en una gran parte de los municipios de la Comunidad

---

79 Ver el mapa número 3 de la página 8 (tomo II), con la localización de Ojos Negros.

80 FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: "La industria minera en...", página 171.

81 MORALES Y DE LAS POZAS, Gustavo: El porvenir de la minería en..., páginas 7-9. La localidad de Torres en SARTHOU CARRERES, Carlos: La provincia de..., página 31.

82 CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Luis: "descripción minera de la...", páginas 15-17.

83 Esta dehesa era propiedad de José M.º Valdemoro Barrio, mayor terrateniente de las localidades de Torres y Calomarde. Fue asimismo presidente de la Diputación de Teruel, durante la dictadura de Primo de Rivera. Ya en la República, entre finales de 1935 y comienzos de 1936, vendió dicha propiedad a los vecinos de Griegos y Guadalaviar.

84 No obstante hay que hacer constar, que la veta de esta población nunca llegó a ser una concesión en toda regla.

85 SARTHOU CARRERES, Carlos: La provincia de..., páginas 34-35.

de Albarracín. Se trabajaba fundamentalmente con el yeso rojizo, para utilizarlo en el lucido externo de las casas<sup>86</sup>.

CUADRO N.º 14

CONCESIONES DE MINERAL EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN  
ENTRE LOS AÑOS 1900 Y 1936.

Localidad	Hierro	Cobre	Carbón	Cl.Sódico	Cinabrio
ALBARRACIN	41				3
BEZAS	20				
BRONCHALES	10				
GUADALAVIAR			1		
JABALOYAS	1				
MONTERDE	2				
NOGUERA	9				
ORIHUELA	6				
ROYUELA				1	
SALDON	3				
TORRES	8	4			
VALDECUENCA	1				

Fuente: Basado en: CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Luis: "Descripción minera de la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 19, I.E.T., 1958; páginas 18-30.

Es preciso insistir que tan solo la explotación del hierro, es la que representa un porcentaje de inversión en la Comunidad verdaderamente importante. Sin embargo a pesar de que con las primeras iniciativas, parece encaminarse correctamente el progreso de dicha explotación en Teruel, lo cierto es que a partir de la I Guerra mundial, la compañía Sierra Menera se sumirá en una profunda crisis<sup>87</sup>, que arrastrará, al pequeño e incipiente desarrollo minero de la Comunidad de Albarracín. Esta crítica situación, no se superaría hasta finales de la década de los años veinte. No

86 Esta actividad fue realizada hasta bien entrados los años sesenta. Consistía en machacar el yeso rojizo para realizar con él, un lucido de las fachadas más pobres de los municipios de la Sierra, dotando a las casas de esta manera, con una tonalidad entre ocre y ligeramente rojiza, característica hoy en día prácticamente perdida. Mientras, para las oquedades de las ventanas y puertas se solía utilizar el "azulete".

87 BIESCAS FERRER, José Antonio: El proceso de industrialización en..., páginas 97-99.

obstante acabaría paralizando su actividad, entre los años 1932 y 1936. A pesar de todo ello, durante la etapa republicana tales incidencias, apenas afectaron a los concesionarios de minas de hierro en la Comunidad, siendo su principal propietario, la compañía del Ferrocarril Central de Aragón<sup>88</sup>. A tal efecto hay que indicar, que en el año 1932 todavía se explotaban en la Comunidad de Albarracín (cuadro n.º 15), un total de treinta y tres concesiones de mineral, de las cuales la inmensa mayoría eran minas de hierro.

CUADRO N.º 15

RESUMEN DE LAS CONCESIONES DE MINAS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, QUE ESTAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO 1932.

<i>Localidad</i>	<i>Hierro</i>	<i>Carbón</i>	<i>Sal Común</i>
Albarracín	15	1	
Albarracín-Bezas	1		
Albarracín-Saldón	1		
Bezas	2		
Bronchales	2		
Ródenas	5		
Royuela			2
Saldón-Valdecuencia	1		
Torres	3		

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 17 y 19-XI-1932.

En definitiva, es posible afirmar que las explotaciones de mineral en la Comunidad de Albarracín, ofrecían "a priori" grandes posibilidades. No obstante, su deficiente nivel de infraestructuras junto a la relativa inaccesibilidad de muchas de las minas, fue la causa principal del retraimiento en la evolución de las concesiones (cuadro número 13). No cabe duda que un desarrollo de la minería en la

<sup>88</sup> Ver el anexo número 19 de la página 134 (tomo II), con las diferentes concesiones de minas en la Comunidad de Albarracín, durante el año 1932.

Comunidad de Albarracín, hubiera supuesto notables mejorías tanto en lo que se refiere al depauperado mundo laboral serrano, como al deficiente estado de las infraestructuras viarias y ferroviarias. Sobre todo si tenemos en cuenta que durante los años 1863-1910, existieron diferentes proyectos para poder llevar a cabo ambas cuestiones<sup>89</sup>.

Por eso, y pese al reconocimiento unánime de la validez de la minería en la sierra de Albarracín, lo cierto, es que finalmente todo este potencial económico resultó infrutilizado. Los motivos fundamentales para comprender dicha situación, hay que buscarlos en la coyuntura económica de la época, en la que alternan épocas de bonanza junto a otras más largas de crisis; y, en las múltiples adversidades características de la Sierra (orográficas, escasas vías de comunicación, etc.). Todo ello, acabaría afectando negativamente a los intereses económico-sociales, de buena parte de la población en la Comunidad de Albarracín.

---

89 En el apartado A-4.º tratamos este tema más ampliamente.

LAS DESIGUALDADES ECONOMICAS LOCALES

## A-2.1. PEQUEÑO Y GRAN CONTRIBUYENTE.

Las estadísticas de los contribuyentes por rústica y pecuaria (los libros de la Contribución Territorial de la Comunidad de Albarracín), nos proporcionan tan solo, el conocimiento de una división de los mismos, en base a sus aportaciones económicas a la hacienda del Estado<sup>90</sup>. Ahora bien si lo que nosotros pretendemos, es establecer una línea divisoria entre esos mismos contribuyentes, según su capacidad económica y la cantidad que tienen que pagar por sus impuestos, encontraremos, que existen diversas opciones para su realización. Hay autores como Germán Zuberó, que efectúan (según nuestro parecer, muy acertadamente) una escala gradual de los contribuyentes por rústica, a partir de la cual establece cuatro tipos de propietarios agrícolas<sup>91</sup>, lo cual, resulta perfectamente válido para los años treinta. Precisamente en lo que respecta al partido judicial de Albarracín, este autor califica como "apabullante", el porcentaje de los propietarios campesinos de ínfima contribución<sup>92</sup>; es decir, aquellos que pagan cuotas inferiores a las cuarenta pesetas.

Nosotros, sin invalidar esa clasificación, lo que vamos a hacer es intentar establecer para la Comunidad de Albarracín una división más simple, sencillamente entre los

---

90 Esta división la podemos apreciar en los anexos número 20 al 42 de las páginas 134-169 (tomo II), con los contribuyentes por rústica y pecuaria y las cuotas que satisfacen en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, entre los años 1910; 1920; 1930 y 1936.

91 Estos son los siguientes: Propietarios ínfimos (los que pagan cuotas desde las 10 a las 40 pesetas). Propietarios pequeños (de 40 a 200 pts.). Propietarios medianos (de 200 a 1.000 pts.). Propietarios grandes (más de 1.000 pts.).

92 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1984; páginas 51-52.

contribuyentes que sufren una clara dependencia económica, respecto a aquellos que no la padecen. Para ello, tenemos que definir cual es el umbral de la línea divisoria entre ambos grupos, resultando imprescindible en esta búsqueda, la valoración realizada por autores como Pascual Carrión o Santiago Pelayo Hore, sobre la cantidad de tierras de secano que una familia media, necesitaba para poder vivir bien. El primer autor, en un estudio realizado sobre la provincia de Córdoba, estimaba entre las quince y veinte hectáreas<sup>93</sup>. Mientras, Pelayo Hore cifraba en un mínimo de cincuenta hectáreas, la extensión de las explotaciones de secano que eran necesarias, para afrontar decorosamente las necesidades de las familias medianamente numerosas<sup>94</sup>.

Entre la disyuntiva de los diferentes criterios expuestos, sobre el tamaño medio necesario para una adecuada vida familiar en el campo, vamos a seguir la aportación de P. Carrión, cuya valoración sobre la extensión de las explotaciones es más reducida. Pues bien, cada hectárea de secano tenía según indica E. Malefakis<sup>95</sup>, un líquido imponible medio en el año 1930, de cincuenta pesetas. Por lo tanto el montante total de esas hectáreas, daría una cantidad que oscilaría entre las 750 y 1.000 pesetas sobre el mencionado líquido imponible. Ello, supondría una cuota anual aproximada de 150 a 200 pesetas, entre 1930 y 1936.

Realizada esta primera aproximación, acerca de los límites de las familias económicamente dependientes, tenemos que profundizar sobre otras cuestiones, para acabar de perfilar el umbral de dependencia económica. En este sentido hay que insistir en el hecho, de que existen diversos condicionantes que afectan decisivamente a la economía

---

93 Cuestión, que ha sido citada por CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa, 1936-1938, Madrid, siglo XXI, 1985; página 43.

94 Ciertamente, nos parece exagerada la apreciación efectuada por PELAYO HORE, Santiago: "Propiedad en Aragón y la nueva Ley Agraria", en Primera Conferencia Económica Aragonesa, Zaragoza, Ed. Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1934; páginas 197-218 (pp.202-203).

95 Nota citada por MALEFAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; página 245.

familiar, como es por ejemplo el trabajo realizado por los diferentes miembros de la misma. En efecto, junto al trabajo ocasional por cuenta ajena realizado por el cabeza de familia, se encuentra el de los otros componentes de dichas unidades, ya fuese como jornaleros (los más mayores), o cuidando pequeños hatos de ganado (los niños e incluso las niñas hasta los trece años). Además, solía darse la existencia de una pequeña granja familiar, cuya valoración no se incluía en la riqueza pecuaria (cerdos, gallinas, apicultura, etc.) por la que se contribuía; ello ayudaba sin duda alguna, al mejor sostenimiento familiar.

Todas estas particularidades que nos han sido referidas, en los registros de historia oral realizados en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, nos permiten rebajar considerablemente el umbral de dependencia económica de las familias serranas. De manera, que lo podemos situar en torno a las cincuenta pesetas<sup>96</sup> entre los años 1930 y 1936; mientras que no pasaría de las treinta, para las décadas de los años diez y veinte. Así pues siguiendo estos criterios, tenemos que casi el 90% de los contribuyentes del año 1910 en los pueblos de la Comunidad, satisfacen una cuota inferior a las treinta pesetas anuales por la contribución rústica y pecuaria (cuadro n.º 73). Sin embargo, dicho importe afecta tan solo al 47'2% del conjunto de la contribución anual, con lo cual queda perfectamente perfilada, la crítica situación por la que atraviesan, la inmensa mayor parte de las familias de la Sierra a principios de siglo.

Esta situación se agrava incluso en aquellas poblaciones como Albarracín, en las cuales, la existencia de enormes propiedades por una parte y de un grandísimo número de ínfimos propietarios por otra, contribuyen a situar los porcentajes de contribuyentes ínfimos y su

---

<sup>96</sup> Incluso el I.R.A., situó a los contribuyentes que satisfacían una cuota en la contribución territorial inferior a las 50 pesetas, en un grupo dentro del Censo de campesinos (el "D"), el cual, sería favorecido por el reparto de las tierras expropiables. Por lo tanto, ese límite de contribución, tuvo durante la República una consideración crucial, para distinguir a los campesinos necesitados de los autosuficientes.

CUADRO N.º 73

**LA PARTICIPACION EN LA CONTRIBUCION TERRITORIAL DURANTE EL AÑO 1910 EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.**

Localidad	<u>CONTRIBUYENTES QUE SATISFACEN UNA CUOTA INFERIOR A 30 PTS.</u>				<u>CONTRIBUYENTES QUE SATISFACEN UNA CUOTA SUPERIOR A 30 PTS.</u>				<u>T O T A L</u>	
	N.º	Porcen- taje %	Pts.	Porcen- taje %	N.º	Porcen- taje %	Pts.	Porcen- taje %	CONTRI- BUYENTES	PTS.
ALBARRACIN	444	83'9	2.414	17'5	83	16'-	11.374	82'4	529	13.792
BEZAS	122	96'8	1.014	87'7	4	3'1	142	12'2	126	1.156
BRONCHALES	179	94'-	2.030	62'7	18	6'-	1.204	37'2	297	3.240
CALOMARDE	121	83'4	1.209	51'5	24	16'5	1.136	48'4	145	2.349
FRIAS	242	85'5	2.083	51'5	41	14'4	1.960	48'4	283	4.047
GRIEGOS	131	91'6	1.111	44'2	12	8'3	1.401	55'7	143	2.515
GUADALAV.	150	90'9	1.704	73'5	15	9'-	612	26'4	165	2.320
JABALOYAS	425	94'4	3.281	69'5	25	5'5	1.432	30'4	450	4.718
MONTERDE	174	91'5	1.194	37'6	16	8'4	1.984	62'3	190	3.183
MOSCARDON	201	83'-	2.171	54'-	41	16'9	1.843	45'9	242	4.017
NOGUERA	218	93'1	1.301	59'8	16	6'8	872	40'1	234	2.176
ORIHUELA	402	95'4	1.808	43'5	19	4'5	2.345	56'4	421	4.158
POZONDON	159	88'8	1.556	51'7	20	11'1	1.454	48'2	179	3.015
ROYUELA	181	90'-	1.382	31'9	20	9'9	2.944	68'-	201	4.332
SALDON	154	82'8	1.784	56'7	32	17'2	1.357	43'2	186	3.144
TEBRIENTE	538	93'5	4.301	64'5	37	6'5	2.358	35'4	575	6.663
TORIL Y M.	127	97'7	997	89'5	3	2'3	116	10'4	130	1.113
TORRES	197	87'1	1.723	46'2	29	12'8	2.001	53'7	226	3.730
TRAMACAST.	184	85'1	1.417	40'5	32	14'8	2.080	59'4	216	3.502
VALDECUENCA	119	86'2	1.300	41'4	19	13'7	1.832	58'5	138	3.137
EL VALLEC.	204	93'4	1.685	67'3	14	6'4	814	32'6	218	2.504
VILLAR C.	225	83'9	1.996	42'3	43	16'-	2.708	57'6	268	4.709
<b>TOTAL</b>	<b>4.997</b>	<b>89'8</b>	<b>39.461</b>	<b>47'2</b>	<b>565</b>	<b>10'1</b>	<b>43.769</b>	<b>52'6</b>	<b>5.562</b>	<b>83.520</b>

Fuente: Elaboración propia. Libros de la Contribución Territorial de los municipios indicados durante el año 1910.

CUADRO N.º 74

**PEQUEÑOS Y GRANDES CONTRIBUYENTES EN  
LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1930.**

Localidad	CONTRIBUYENTES QUE PAGAN MENOS DE 50 PTS.				CONTRIBUYENTES QUE PAGAN MAS DE 50 PTS.				T O T A L Contri- buyentes	Pís.
	Número	Porcen- taje %	total de pesetas	Porcen- taje %	Número	Porcea- taje %	total de pesetas	Porcen- taje %		
ALBARRACIN	569	82'3	5.530	17'6	122	17'6	24.876	81'8	691	30.406
BEZAS	119	96'-	1.748	84'2	5	4'-	326	15'7	124	2.074
BRONCHALES	379	96'2	4.336	74'5	15	3'8	1.481	25'4	394	5.817
CALOMARDE	162	86'6	2.058	48'4	25	13'3	2.191	51'5	187	4.249
FRIAS	317	90'3	4.296	59'1	34	9'6	2.965	40'8	351	7.261
GUADALAVIAR	199	91'2	3.049	70'2	19	8'7	1.292	29'7	218	4.341
JABALOYAS	309	88'8	4.670	59'-	39	11'2	3.235	40'9	348	3.905
MONTERDE	215	92'6	2.852	44'-	17	7'3	3.619	55'9	232	6.471
MOSCARDON	198	79'5	3.091	40'3	51	20'4	4.573	59'6	249	7.664
NOGUBRA	302	98'3	1.947	82'8	5	1'6	403	17'1	307	2.350
ORIHUELA	443	96'-	3.453	44'3	18	3'9	4.327	55'6	461	7.780
POZONDON	202	84'5	2.977	42'6	37	15'4	4.004	57'3	239	6.981
RODENAS	297	96'1	2.919	55'8	12	3'8	2.307	44'1	309	5.226
ROYUELA	208	92'-	2.582	38'7	18	7'9	4.088	61'2	226	6.670
SALDON	167	81'4	3.012	52'7	38	18'5	2.703	47'2	205	5.715
TERRIENTE	542	91'2	7.050	59'-	52	8'7	4.896	40'9	594	11.946
TORIL Y MAS.	132	97'7	1.002	89'9	3	2'2	112	10'-	135	1.114
TORRES	238	86'2	2.908	41'6	38	13'7	4.070	58'3	276	6.978
TRAMACASTILLA	224	87'5	2.861	49'5	32	12'5	3.423	54'4	256	6.284
VALDECUENCA	126	86'9	1.484	46'3	19	13'1	1.715	53'6	145	3.199
VILLAR DEL C.	286	87'4	4.057	51'5	41	12'5	3.814	48'4	327	7.875
<b>TOTAL</b>	<b>5.634</b>	<b>89'8</b>	<b>67.339</b>	<b>45'7</b>	<b>640</b>	<b>11'1</b>	<b>80.422</b>	<b>54'2</b>	<b>6.274</b>	<b>148.308</b>

Fuente: Elaboración propia. Libros de la Contribución Territorial en los municipios indicados durante el año 1930.

importancia en relación con el total de la contribución local, precisamente en los parámetros extremos. En este caso y referido al año 1910, casi el 84% de los propietarios de tierras en Albarracín, pagan una cuota inferior a las treinta pesetas, representando por contra solamente, el 17'5% de la contribución total de dicha localidad.

Veinte años más tarde, dicha situación apenas ha sufrido modificaciones (cuadro n.º 74). Si bien es cierto que en algunos municipios tienen lugar pequeñas alteraciones, no es menos cierto que la media de la Comunidad, resulta prácticamente idéntica a la existente en 1910. Es decir, casi el 90% de los contribuyentes satisfacen cuotas inferiores a las cincuenta pesetas. Aunque eso sí representan en esta ocasión, un ligero aumento respecto al total de la contribución general de cada municipio, si lo comparamos con las cifras establecidas para 1910, quedando las mismas en torno al 47'2%, como media en los municipios serranos.

Si observamos las estadísticas de las contribuciones territoriales, que pagan los propietarios de trece municipios de la comarca serrana al principio y final de este período (cuadro n.º 75), comprobaremos que a pesar de existir ciertas diferencias, éstas no son tan apreciables como para presentar unas marcadas divergencias. Con ello queremos insistir en el hecho, de que no se produce durante estos veinticinco años, ninguna modificación lo suficiente y verdaderamente importante, como para incidir en un mayor o mejor reparto de las tierras de labor, en la Comunidad de Albarracín.

No cabe la menor duda, que tienen lugar las alteraciones propias que se producen por la compra/venta de tierras, las cuales, están debidamente detalladas en los Libros de Amillaramiento locales. Lo que queremos precisar es que los contribuyentes propietarios, siguen siendo prácticamente los mismos durante estos años. Las compras a terceros son mínimas, repercutiendo apenas en las estadísticas municipales, salvo en

la ciudad de Albarracín<sup>97</sup> y en algún caso aislado, como las localidades de Griegos<sup>98</sup>; Guadalaviar<sup>99</sup> y Terriente<sup>100</sup>. En todos estos casos, debido a la gran cantidad de tierras de labor existentes y, al número de habitantes que acceden a las nuevas propiedades gracias a la compra y reparto de dichos predios, sí que se pueden producir ciertas alteraciones en el conjunto de la propiedad, con el cambio de su titularidad. En otros municipios como Bronchales, Calomarde y Monterde, las alteraciones vienen motivadas por el reparto de pequeños lotes de tierras. En el resto de las poblaciones sin embargo, lo que encontramos es una progresiva concentración de las propiedades.

No obstante, insistimos en el hecho de que los únicos cambios generalizados ocurridos durante estos años, resultan en verdad, irrelevantes. Los mismos tienen lugar en los años veinte y sobre todo durante la República, pudiéndoles diferenciar en tres variantes. Un primer apartado, sería los repartos de pequeños lotes de tierras, entre las familias más necesitadas o para el conjunto de la población, los cuales son realizados por los ayuntamientos. Otro punto se produciría, gracias a la legalización de las roturaciones arbitrarias que se habían realizado en los últimos años y, que afectó a la práctica totalidad de los municipios de la Comunidad de Albarracín. Y una tercera variante, estaría compuesta por las tierras comunales, repartidas, entre la generalidad de los

---

97 Ver los anexos números 43 al 46 de las páginas 170-173 (tomo II), con los mayores contribuyentes de la ciudad de Albarracín entre los años 1910 y 1936.

98 En este caso, las propiedades de Antonio Santa Cruz, principal terrateniente del municipio de Griegos, son vendidas al diputado por Cuenca Juan Correcher Pardo, el cual inicia en 1910 la venta de la mayor parte de sus tierras a los vecinos de la población, por un total de 45.000 pesetas. Diez años más tarde se escrituran como fincas particulares los lotes en que se ha dividido la citada propiedad; Archivo municipal del ayuntamiento de Griegos. Ver además el anexo número 63 de la página 190 (tomo II), con los mayores contribuyentes del municipio de Griegos en el año 1910. Por otra parte en el año 1914, la propietaria Clara Vicente Lapuente vende la totalidad de sus fincas, a una sociedad de dicha localidad denominada "Sociedad Anónima Aguas Amargas de Griegos"; Archivo municipal del ayuntamiento de Griegos. Por último, en la primavera de 1936 se realiza la compra del prado denominado "Valdeminguete", al hacendado terrateniente José M.º Valdemoro Barrio; Acta municipal del ayuntamiento de Griegos, correspondiente al día 22-III-1936.

99 Representantes de esta localidad acuden junto a una delegación de Griegos al municipio de Torres para culminar la compra de la partida de "Valdeminguete". Ver el anexo número 107 de las páginas 234-235 (tomo II).

100 En esta población se trata del terrateniente Joaquín Lafuente Valero, que paulatinamente va vendiendo sus propiedades a los vecinos de la población, pasando de ser el mayor contribuyente en los años 1910 y 1920, al cuarto en 1930 y 1936. Las circunstancias que se dieron en la venta, nos han sido referidas mediante historia oral. Ver además los anexos números 91 al 94 de las páginas 218-221 (tomo II).

vecinos de algunos municipios, como Moscardón y Terriente. Estos dos primeros apartados son como hemos indicado con anterioridad, prácticamente irrelevantes respecto al resultado final de un aumento considerable de los títulos de propiedad. El único caso que de haberse producido sí que hubiese supuesto modificaciones de importancia, hace referencia a la pretensión del I.R.A. de repartir determinadas tierras de los grandes propietarios de la Comunidad, en beneficio de los pequeños propietarios y los jornaleros<sup>101</sup>.

CUADRO N.º 75

PORCENTAJE DE LOS PROPIETARIOS DE VARIOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, QUE SATISFACEN UNA CUOTA POR CONTRIBUCION TERRITORIAL, INFERIOR A 30 PTS. EN EL AÑO 1910 Y A 50 EN 1936.

Localidad	A Ñ O	1 9 1 0	A Ñ O	1 9 3 6
	Porcentaje de contribuyentes <i>INFINOS</i>	Porcentaje de las cuotas que representan en total	Porcentaje de contribuyentes <i>INFINOS</i>	Porcentaje de las cuotas que representan en total
ALBARRACIN	83'9	17'5	83'1	16'4
BEZAS	96'8	87'7	94'4	79'4
BRONCHALES	94'-	62'7	99'4	91'2
CALOMARDE	83'4	51'5	97'4	79'6
FRIAS	85'5	51'5	88'3	53'9
GUADALAVIAR	90'9	73'5	95'7	80'5
JABALOYAS	94'4	69'5	88'8	58'5
MONTERDE	91'5	37'6	92'6	44'-
MOSCARDON	83'-	54'-	76'9	35'-
ORIHUELA	95'4	43'5	93'3	38'6
TERRIENTE	93'5	64'5	89'7	52'4
TORRES	87'1	46'2	85'8	41'1
TRAMACASTILLA	85'1	40'5	84'4	38'1

Fuente: Elaboración propia. Libros de la Contribución Territorial en los municipios indicados durante los años 1910 y 1936.

La no consecución final de este propósito, a pesar de existir, un grupo de tierras particulares en la Sierra inventariadas por el I.R.A. para su posterior reparto,

101 Tal y como lo tratamos en el apartado E-9.º

impidió tanto la aparición de un considerable número de nuevos propietarios, como el aumento de los títulos de propiedad de los ínfimos contribuyentes. Con ello, se perdió una oportunidad histórica de haber contribuido a mejorar el nivel de vida, del colectivo de los ínfimos y pequeños propietarios de la Comunidad de Albarracín. Las grandes propiedades en la Sierra, siguieron formando parte de las mismas familias y oligarquías terratenientes, que con anterioridad habían existido<sup>102</sup>. Las modificaciones de las listas de los mayores propietarios de la Comunidad, no fueron sino el resultado de los traspasos de la propiedad, entre miembros de este colectivo.

#### A-2.2. VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS.

Un aspecto verdaderamente importante dentro del apartado del régimen de propiedad, hace referencia a la existencia de un numeroso grupo de hacendados forasteros (cuadro n.º 76), en la Comunidad de Albarracín. La importancia de este colectivo, viene dada no ya por el elevado porcentaje que representa en la contribución territorial, sino que su presencia, nos permite percibir la existencia de diferentes fórmulas sobre la tenencia de la tierra.

La importancia del colectivo de los hacendados forasteros, queda reducida en la Comunidad de Albarracín a las propiedades rústicas. Por otra parte, la propiedad pecuaria en poder de este grupo, es prácticamente inexistente, salvo en las localidades<sup>103</sup> de Albarracín,

---

102 Ver a este respecto, los anexos números 43 al 106 de las páginas 170-233 (tomo II), con los mayores contribuyentes de los municipios de la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 y 1936. Un seguimiento a los mismos en cada localidad, no ofrece dudas respecto a la práctica inmovilidad (salvo algún caso puntual como Albarracín) de los terratenientes o sus familias, durante estos años.

103 Para ello, ver los anexos número 108, 110 y 122 de las páginas 236, 238 y 250 (tomo II), con la contribución pecuaria de los hacendados forasteros en las localidades mencionadas. En el resto de los municipios, la propiedad pecuaria está abrumadoramente en poder de los contribuyentes vecinos; anexos número 108 al 130 de las páginas 236-258 (tomo II).

Bronchales y sobre todo en Royuela. Respecto a la contribución por rústica, la media entre los años 1910 y 1936 resulta casi la misma, oscilando entre el 17% y el 16% respectivamente. No obstante, a través del cuadro n.º 76 podemos observar como los hacendados forasteros, tienen una importancia destacable en ciertas poblaciones como Tramacastilla, Torres, Albarracín y Royuela.

CUADRO N.º 76

DIFERENCIAS EN LA CONTRIBUCION TERRITORIAL, ENTRE LOS VECINOS Y LOS HACENDADOS FORASTEROS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936.

<i>Localidad</i>	<u>PORCENTAJES SOBRE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL POR RUSTICA</u>		<u>CONTRIBUYENTES AÑO 1936</u>	
	<u>CONTRIBUYENTES AÑO 1910</u>		<u>Vecinos</u>	<u>Hacendados forasteros</u>
	<i>Vecinos</i>	<i>Hacendados forasteros</i>		
ALBARRACIN	68'1	31'8	51'5	48'5
BEZAS	90'7	9'2	97'6	2'4
BRONCHALES	86'2	13'7	85'5	14'4
CALOMARDE	83'-	17'-	83'8	16'1
FRIAS	89'3	10'6	86'8	13'1
GRIEGOS	80'1	19'8		
GUADALAVIAR	90'5	9'4	90'8	9'1
JABALOYAS	94'9	5'-		
MONTERDE	95'7	4'2	98'9	1'-
MOSCARDON	93'-	7'-	89'-	11'-
NOGUERA	86'2	13'7		
ORIHUELA	84'2	15'6	90'2	9'7
POZONDON	86'3	13'6	93'3	6'3
RODENAS			88'2	11'7
ROYUELA	45'3	54'6	45'4	54'5
SALDON	85'-	15'-	93'6	6'3
TERRIENTE	76'6	23'3	83'-	17'-
TORIL Y MAS.	87'1	12'8		
TORRES	75'-	25'-	79'8	20'1
TRAMACASTILLA	69'3	30'6	82'3	17'6
VALDECUENCA	80'2	19'7		
EL VALLECILLO	82'2	17'7		
VILLAR DEL C.	85'-	15'-	85'9	14'-
COMUNIDAD DE ALBARRACIN	82'4	17'5	83'8	16'1

Fuente: Elaboración propia. Libros de la Contribución Territorial de los municipios indicados durante los años 1910 y 1936.

En los municipios de Tramacastilla y Torres, la importancia de este colectivo decae ostensiblemente en el año 1936. Sin embargo, los casos de Royuela y Albarracín son bastante diferentes, resultando altamente significativo, el de esta última población. El municipio de Royuela, mantiene el porcentaje de poder de los hacendados forasteros entre 1910 y 1936, los cuales, satisfacen entre ambas fechas algo más del 54% de la contribución por rústica. Mientras tanto en Albarracín, los mismos pasan del 31'8% en el año 1910, a nada menos que el 48'5% en 1936. Sin embargo hay que destacar, que este grupo de propietarios contribuyentes no es del todo uniforme, distinguiéndose en el mismo, los terratenientes propiamente dichos y aquellos pequeños e ínfimos propietarios forasteros, que son ciertamente la mayoría.

Un repaso a los anexos número 108-130 de las páginas 236 a 258 (tomo II), nos puede hacer ver que los grandes propietarios forasteros, tan solo pueden tomarse en consideración en las poblaciones de Albarracín, Royuela y Terriente, reduciéndose su importancia en las de Calomarde, Guadalaviar, Torres y Tramacastilla. En el resto de las localidades de la Comunidad y, pese a la media de contribución anteriormente citada del 16%-17%, lo cierto es que se trata de reducidas propiedades. Estas están en poder de personas, que bien por motivos de cambio de vecindad (por boda por ejemplo), por herencias, o por tratarse de inmigrantes, se les sitúa dentro del conjunto de los hacendados forasteros, aunque lógicamente tengan poco que ver con el colectivo de los terratenientes agrarios.

### A-2.3. LOS DIFERENTES TIPOS DE TENENCIAS AGRICOLAS Y GANADERAS.

En la Comunidad de Albarracín, la fórmula típica en el trabajo de las explotaciones, es el de las parcelas de pequeño y mediano tamaño, cultivadas por sus

dueños. Hay que tener en cuenta, que casi el 90% de los contribuyentes de la Comunidad, tienen la categoría de ínfimos o pequeños propietarios, y que solamente un porcentaje que oscila sobre el 11% de contribuyentes, son los que disponen de explotaciones lo suficientemente grandes como para poder dar trabajo en ellas a los jornaleros, y a los pequeños e ínfimos propietarios de dichos municipios. Esto resulta importante sobre todo si tenemos en cuenta, que ese porcentaje de contribuyentes, satisface nada menos que el 54% del total de la contribución territorial de la Comunidad de Albarracín (cuadro n.º 74). Sobre esas tierras, en buena parte en poder de los hacendados forasteros (cuadro n.º 76), es sobre las que se van a suceder diferentes tipos de tenencia de la tierra. Además, tanto en el conjunto de la cabaña ganadera de cada municipio, como junto a la riqueza pecuaria en poder de los terratenientes forasteros, se producirán diferentes relaciones que van a afectar también, a las fórmulas de tenencia ganadera.

En estudios realizados a mediados de la década de 1910, sobre los diferentes tipos de contratos de cultivo y ganadería, se habla de la "aparcería" <sup>104</sup>, como la fórmula mayoritaria existente en Aragón. Sin embargo también es cierto, que el partido judicial de Albarracín no figura como partícipe en esta modalidad<sup>105</sup>. Situación más bien extraña ya que la mayor parte de las tierras de labor en la Sierra, están formadas por explotaciones de secano, siendo en este tipo de cultivo, donde sobresale por regla general la "aparcería" <sup>106</sup>. Tampoco tenemos un conocimiento preciso, de la cantidad de tierras trabajadas bajo el régimen del "arrendamiento" <sup>107</sup>. Y ello por dos motivos. En primer lugar porque en Aragón, ese

---

104 Esta modalidad, la podemos definir como la cesión de determinadas tierras, a cambio de un porcentaje de la cosecha anual. El problema de la tierra en Aragón en "El contrato de aparcería", aparecido en La Provincia, 8-VII-1922.

105 Así se menciona en DE LA FUENTE PERTEGAZ, Pedro: Contratos especiales sobre cultivo y ganadería en Aragón, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1916; página 29.

106 DE LA FUENTE PERTEGAZ, Pedro: Contratos especiales..., página 11.

107 Definido como la cesión de tierras a cambio de una renta fija, independientemente del resultado final de la cosecha. El problema de la tierra en Aragón en El contrato de arrendamiento", aparecido en La Provincia, 8-VII-1922.

tipo de tenencia es más propio que se de en las tierras de regadío, debido a las circunstancias de estabilidad y regularidad que definen este tipo de cultivo<sup>108</sup>. Y en segundo lugar, por la inexistencia de información cuantitativa fiable en dicha época, sobre el mencionado régimen de tenencia en la Comunidad de Albarracín.

La única referencia global sobre el tema de las tenencias de la tierra, la tenemos en la exposición que realiza Santiago Pelayo Hore sobre las modalidades de la "aparcería" y el "arrendamiento", efectuadas en la Primera Conferencia Económica Aragonesa, celebrada en octubre de 1933 en Zaragoza. En su intervención este autor, señalaba la extraordinaria importancia y preponderancia que tenía en el conjunto de Aragón, el régimen de la "aparcería" respecto al de "arrendamiento" <sup>109</sup>.

Por todo ello, nos vemos obligados a realizar un seguimiento sobre los regímenes de tenencia en la Comunidad de Albarracín, que aparecen en el censo agrario de 1962 <sup>110</sup>. Eso, puede darnos al menos, una visión aproximada de las características existentes en la Sierra, durante la etapa republicana. Así pues, observamos que salvo en cuatro localidades, es decir, Tramacastilla, Torres, Albarracín y sobre todo Ródenas, el régimen de la "aparcería" mantiene una presencia casi insignificante. Por contra el "arrendamiento", parece ser la práctica más utilizada, debido a su presencia mayoritaria en los pueblos de la Comunidad.

Podemos observar asimismo, que el régimen de propiedad particular es abrumadoramente mayoritario, incluso en las localidades anteriormente referidas. Sin embargo, existen además otros tipos en la propiedades, como son las

---

<sup>108</sup> PELAYO HORE, Santiago: "Propiedad en Aragón...", página 211.

<sup>109</sup> PELAYO HORE, Santiago: "Propiedad en Aragón...", páginas 210-213.

<sup>110</sup> Ver el anexo número 131 de la página 259 (tomo II), con las tenencias de la tierra en la Comunidad de Albarracín, según el censo agrario de 1962.

tierras comunales y las sociedades vecinales<sup>111</sup>. Además, en estos municipios tiene lugar por regla general, cierto tipo de tenencia sobre la cabaña ganadera. Este tipo de contrato tiene una antigüedad bastante notable, siendo una variante de la "dación en préstamo de reses" que se menciona en estudios de la época<sup>112</sup>. El contrato de ganado, está realizado básicamente sobre el conjunto de las reses cabrías de cada uno de las localidades, aprovechando las tierras comunales de los municipios respectivos, para el pasto común de su cabrada<sup>113</sup>. Otro tipo de contrato es el que se realiza con el cabaña ovina, aprovechando la trashumancia anual de los ganados de la Sierra<sup>114</sup>. Este, era efectuado por regla general con los pastores que acudían a realizarla, llevando sus ganados junto a los del dueño del rebaño que efectuaba dicha migración.

En definitiva, podemos considerar que el régimen de tenencia mayoritario en la Comunidad de Albarracín, está relacionado con la propiedad particular. Los otros que aparecen son la "aparcería" y el "arrendamiento", respecto al mundo agrícola y, la "dación en préstamo" en lo referente a la cabaña ganadera. En cuanto a la "aparcería", hay que indicar que la implantación de la misma, estaría casi con toda seguridad muy restringida a unas pocas poblaciones, tal y como aparece en el cuadro n.º 231 (tomo II). El "arrendamiento" en cambio, sería una práctica generalizada en la mayor parte de los municipios de la Comunidad, aunque con una importancia relativa de su volumen, respecto a una relación con el total de las tenencias. Por otra parte, la "dación en préstamo" de las diferentes cabradas de la Sierra, se produce en todos los pueblos de la Comunidad, quedando tan solo unos pequeños hatos de ganado en poder de sus propietarios, que son trabajados por los miembros más jóvenes de las familias.

---

111 Ver el anexo número 132 de la página 260 (tomo II), con los diferentes tipos de tierras comunales y sociedades vecinales en los municipios de la Comunidad de Albarracín entre 1910 y 1936.

112 DE LA FUENTE PERTEGAZ, Pedro: Contratos especiales..., páginas 54-55.

113 Un ejemplo de dicha fórmula la tenemos en el anexo número 133 de las páginas 261-262 (tomo II), con el contrato de la cabrada de Guadalaviar en el año 1935.

114 Así se nos ha referido en la historia oral.

LA PRECARIEDAD ECONOMICA

## A-3.1. PROPIEDAD MUY FRAGMENTADA.

Si algo caracteriza el paisaje agrario de la Comunidad de Albarracín durante estos años, es el predominio absoluto de las pequeñas e ínfimas propiedades. La pequeña propiedad es de hecho, la base típica sobre la que se asienta la economía de los habitantes de la Sierra. El conjunto de esas pequeñas propiedades, forman la mayoría de las explotaciones familiares en la Comunidad, siendo por otra parte claramente insuficientes, para cubrir el sostenimiento de las familias serranas. Los datos que a este respecto (cuadro n.º 233), nos proporciona el Servicio de Estadística agrícola de Albarracín en 1930, son ciertamente clarificadores.

CUADRO N.º 233

## DATOS DE INDOLE SOCIAL-AGRARIA DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN EN EL AÑO 1930.

POBLACION Y ASOCIACIONES		PROPIEDAD	
Número de habitantes.....	1.681	Fincas en secano menores de 1 Ha...	6.098
" " jornaleros.....	50	" " " 20 Has..	1.000
" " obreros fijos.....	--	" " " 100 " ..	10
" " labradores propietarios..	237	" " " 500 " ..	1
" " labradores sin propiedad.	312	" " mayores de 500 " ..	--
" " propietarios vecinos.....	549	Fincas en regadío menores de 1 Ha...	600
" " propietarios forasteros..	87	" " " 5 Has..	20
Sindicatos.....	1	" " " 10 " ..	6
Comunidad de Labradores.....	--	" " " 100 " ..	--
Otras Asociaciones.....	--	" " mayores de 100 " ..	--

Fuente: Servicio de Estadística Agrícola de Albarracín en junio de 1930. Archivo del Ayuntamiento de Albarracín.

Como podemos apreciar con estas cifras, algo más del 86% de las fincas existentes en Albarracín durante los años treinta, tenían un tamaño inferior a una hectárea. Porcentaje que se dispara lógicamente hasta el 95'8%, en lo que respecta a las fincas de regadío.

Por otra parte, las dificultades que se plantean a la hora de investigar el tamaño de las propiedades agrícolas, tanto en la Comunidad de Albarracín, en la provincia de Teruel y por supuesto en el conjunto de Aragón, son ciertamente numerosas. Ello es debido a la inexistencia de unos censos agrarios, que hagan referencia al período anterior a la guerra civil. Aquellos que acabaron siendo elaborados, lo fueron siguiendo el proceso previsto por el I.R.A. En el mismo, quedó apartado Aragón para una segunda fase, la cual sin embargo, nunca llegó a realizarse durante la etapa republicana.

Así pues un buen número de investigadores, han considerado que el censo agrícola de 1962, tiene una enorme importancia para poder conocer el entramado agrícola de estas provincias durante la República. Todo ello, pese a las pequeñas transformaciones que hubieran podido sufrir los regímenes de tenencia de la tierra, junto al tamaño de las explotaciones, en esos casi treinta años transcurridos (1936-1962). Dichas modificaciones no nos impiden apreciar, las enormes afinidades que representan con la situación del mundo rural durante la República<sup>115</sup>. Sobre todo, fundamentado por el hecho de que hasta bien entrados los años sesenta, no comienza a producirse realmente la avalancha inmigratoria de los habitantes del mundo rural (como los de la Comunidad de Albarracín), hacia las ciudades<sup>116</sup>; con las consiguientes modificaciones que eso representaba para las economías locales.

---

115 Así lo indica MIR, Conxita: Caciquismo político i lluita electoral a Lleida, 1890-1936, Barcelona, Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1985; página 44. Aunque dicha teoría también tiene sus reticencias, MALEPAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución..., página 464. Para el caso de Aragón están de acuerdo en la validez orientativa del censo agrario de 1962, CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución er..., páginas 42-43. También GERMAN ZUBERO, Luis: Estructura económica en Aragón durante la II República, en C.A.E., Zaragoza, 1978-1979; páginas 163-188 (p.173).

116 GERMAN ZUBERO, Luis: Estructura económica en Aragón..., página 172.

Por todo ello en el caso de aquellas regiones, de las cuales no se dispone de una estadística actualizada durante los años que anteceden a la contienda civil, tanto a través del censo de 1962 como con diversas estadísticas aparecidas en años anteriores, podemos obtener una información cuantitativa, bastante aproximada a la realidad agraria de dichas comarcas durante la República. Así pues en la documentación utilizada, tenemos unas estadísticas aparecidas a primeros de los años sesenta referidas a la Comunidad de Albarracín<sup>117</sup>. En ellas, se informa sobre cuales son las principales dificultades para la óptima explotación de las fincas en la comarca. Estos problemas son: una excesiva parcelación; su dispersión geográfica y el pequeño tamaño de las mismas, que dan una media de 0'25 hectáreas. El cuadro número 234 es ilustrativo de ello.

CUADRO N.º 234

DIMENSIONES DE LA PARCELACION AGRICOLA EN LA COMARCA DE ALBARRACIN EN EL AÑO 1965.

	<u>NUMERO DE PARCELAS Y TAMAÑO DE LAS MISMAS EN HAS.</u>			
	<u>Hasta 0,50</u>	<u>De 0,50 a 5</u>	<u>De 5 a 10</u>	<u>Más de 10</u>
Comarca de Albarracín	73.872	7.132	87	225

Fuente: CONSEJO ECONOMICO SINDICAL PROVINCIAL: Estudio económico para el desarrollo de la Serranía de Albarracín, Teruel, 1965; página 22.

Una distribución más completa del tamaño de las parcelas en el conjunto aragonés, la proporciona el censo agrario de 1962 (cuadro n.º 235). En el mismo, observamos como de las tres provincias aragonesas es precisamente la de Teruel, la que dispone del más alto porcentaje de parcelas menores de

<sup>117</sup> CONSEJO ECONOMICO SINDICAL PROVINCIAL: Estudio económico para el desarrollo de la Serranía de Albarracín, Teruel, 1965; página 22.

una hectárea. Ello, nos proporciona la información decisiva para poder conformar el espacio rural de la Comunidad, apreciando por lo tanto, que la excesiva fragmentación de las propiedades supone un freno a cualquier avance económico.

CUADRO N.º 235

DISTRIBUCION DE LAS PARCELAS SEGUN SU EXTENSION EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS EN EL AÑO 1960.

<u>PORCENTAJE Y DISTRIBUCION DEL TAMAÑO DE LAS PARCELAS</u>			
	<u>Menor de 1 Ha.</u>	<u>De 1 a 5 Has.</u>	<u>Más de 5 Has.</u>
HUESCA	66'2	24'8	8'8
ZARAGOZA	79'2	17'1	3'5
TERUEL	85'4	12'2	2'3
ARAGON	79'-	16'8	4'-
ESPAÑA	90'1	7'8	2'-

Fuente: GARCIA-BADELL Y ABADIA, Gabriel: " La distribución de la propiedad agrícola de España en las diferentes categorías de fincas", en Revista de Estudios Agro-sociales, n.º 30, 1960.

Sin embargo cuando junto al tamaño de las propiedades, comprobamos el grado de parcelación de las explotaciones (cuadro n.º 236), apreciamos en todo su alcance las circunstancias de miseria y explotación, que ciñeron la vida de los campesinos serranos y los de muchos otros lugares en Aragón. La gran mayoría de las explotaciones agrarias turolenses, son de pequeño tamaño; es decir, las que ocupan una extensión inferior a las diez hectáreas. Estas explotaciones, representan en la provincia de Teruel nada menos que el 63'4%; sin embargo, ocupan tan solo el 7'2% de la superficie agrícola provincial. Muy al contrario de lo que ocurre en las grandes explotaciones mayores de quinientas hectáreas, ya que aunque representan el 0'6% del total<sup>118</sup>, ocupan por contra una superficie cercana al 50%.

118 Según Germán Zubero, tal diferencia puede deberse al estar incluidos los terrenos comunales, con lo que en cierta medida se distorsionaría la realidad estadística respecto a las superficies ocupadas por las explotaciones.

CUADRO N.º 236

DISTRIBUCION DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN SU TAMAÑO Y SUPERFICIES QUE OCUPAN EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS DURANTE LA II REPUBLICA.

Tamaño de la explotación	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	ARAGON	ESPAÑA
PEQUEÑA <10 Has.					
% Explotaciones	60'3	63'4	72'3	66'6	79'-
% Superf. total	5'-	7'2	11'-	7'8	13'-
MEDIA 10-100 Has.					
% Explotaciones	34'6	33'9	25'5	30'2	19'2
% Superf. total	25'9	30'6	29'7	28'6	30'5
GRANDE 100-500 Has.					
% Explotaciones	3'9	2'1	1'7	2'4	1'4
% Superf. total	19'9	13'5	17'3	17'-	19'3
GRANDE >500 Has.					
% Explotaciones	1'2	0'6	0'5	0'8	0'4
% Superf. total	49'2	48'7	42'-	46'6	37'2

Fuente: GERMAN ZUBERO, Luis: "Estructura económica en Aragón durante la II República", en C.A.E., Zaragoza, 1978-1979; página 173.

Siguiendo asimismo el censo de 1962, podemos constatar con las debidas reservas ya mencionadas, la situación de excesiva parcelación que padecían los veintitrés municipios de la Comunidad de Albarracín<sup>119</sup>. En el conjunto de los mismos, nada menos que el 98'4% de las parcelas tenían un tamaño inferior a una hectárea. Es por lo tanto, un resultado considerablemente más alto que la media provincial, cifrada como hemos mencionado entre los años 1959 y 1962, en el 85'4% (cuadro n.º 235).

La excesiva fragmentación, obedece sin duda alguna a varios motivos. De un lado tenemos una orografía difícil y, la existencia de pequeñas heredades situadas junto a

119 Ver el anexo número 134 de la página 263 (tomo II), con los grados de parcelación en los municipios de la Comunidad de Albarracín, según el censo agrario de 1962.

los numerosos y pequeños cursos de agua. Por otra parte, durante los años veinte y treinta menudearon en los municipios de la Comunidad, el reparto de pequeños prados entre los vecinos más necesitados, con cuya parcelación (en ocasiones excesiva dado su tamaño), se contribuyó notablemente a aumentar los porcentajes de este tipo de parcelas. Otra de las causas, que influyeron decisivamente en la existencia de una parcelación excesivamente fragmentada, tiene que ver con la transmisión patrimonial típica de la zona: el reparto a partes iguales<sup>120</sup>. Por todo ello, se fue produciendo paulatinamente una fragmentación en pequeños lotes, que aún hoy en día es fácil de observar en la Sierra de Albarracín.

### A-3.2. LA PERSISTENCIA DE OFICIOS PROPIOS DE UNA ECONOMIA AUTARQUICA Y TRADICIONAL.

Cuatro son las características que definen a la perfección, la mayor parte de las localidades de la Comunidad de Albarracín en 1910. En primer lugar se trataba de municipios poco habitados, cuya población ascendía mayoritariamente a los quinientos habitantes, salvo tres pueblos con mil, y Albarracín con casi dos mil almas<sup>121</sup>. En segundo lugar, buen número de estas localidades se encontraban incomunicadas durante la mayor parte del año, debido a la inexistencia de caminos medianamente transitables<sup>122</sup>. En tercer lugar, la inmensa mayoría de la población de la Comunidad, se dedicaba a actividades propias del sector primario (90%), destacando fundamentalmente la agricultura. Y por último en cuarto lugar, existía una considerable parcelación en pequeñas

---

120 OTEGUI PASCUAL, Rosario: Estrategias e identidad. Un estudio antropológico sobre la provincia de Teruel, Teruel, I.E.T., 1990; página 38.

121 Ver el anexo número 250 de la página 443 (tomo II), con el censo de población de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1910.

122 Ver el mapa número 5 de la página 10 (tomo II), con la red viaria existente en la Comunidad de Albarracín en 1910.

explotaciones, que no cubrían las necesidades económicas de sus propietarios.

Estas circunstancias, incidían de una manera terminante sobre la población de los pueblos serranos, uniéndose, para formar un microcosmos el cual presentaba como característica mas destacable, la autarquía económica. Sobre la misma, basculaba toda una serie de ocupaciones propias de una economía tradicional, como tendremos oportunidad de comprobar más adelante.

La fuente que nos permite apreciar la diversidad ocupacional y su evolución a lo largo de los años, la constituye los censos electorales y también los censos de población. En el primer caso, los censos electorales de 1910 nos permiten comprobar la existencia de una serie de profesiones, que giran casi en su totalidad sobre el mundo agrícola, ya sean "propietarios", "labradores", "del campo", "colonos", etc., en una división ciertamente poco convincente, la cual sigue la terminología al uso del funcionario de turno<sup>123</sup>. No obstante, lo cierto es que todas esas acepciones sirven para definir perfectamente al grupo de los propietarios campesinos, independientemente de la cantidad de tierras que posean. Por otro lado, tenemos a las profesiones relacionadas con la ganadería, las cuales fundamentalmente son dos, pastores y ganaderos.

Pues bien, sobre esta base económica existente a principios de siglo, y debido a la débil actividad de las relaciones comerciales con el mundo exterior, en la mayor parte de los pueblos de la Comunidad de Albarracín, se encuentran una serie de profesiones, con la pretensión de dar cumplida satisfacción, a la escasa demanda de bienes en dichos municipios. Y ello es así, porque sus habitantes raramente

---

123 FRIAS CORREDOR, Carmen y SERRANO GARCIA, Montserrat: "Los censos electorales: su utilización como fuente de investigación", en Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1989; páginas 31-75 (pp.54-56).

salen de los contornos de la comarca, salvo para ir al servicio militar o en los meses invernales de la inmigración temporal. En escasas ocasiones visitan la capital de la sierra Albarracín, en busca de ciertos productos; y mucho menos la capital de la provincia, Teruel<sup>124</sup>; a pesar de no estar más que a unos cincuenta kilómetros de distancia como media.

De esta manera no es difícil encontrar en la Comunidad durante el año 1910, profesiones<sup>125</sup> como las de "soguero", "cerero", "alpargatero", "carromatero", "tablajero", "sillero", "cestero", "albardero", "hojalatero", "quincallero", etc., distribuidas por la mayor parte de los pueblos serranos. Hay que hacer constar que apenas se conocen tiendas de comercio (abacerías), salvo en los municipios más poblados. Las mercaderías propias de estos establecimientos, son transportadas a los pueblos en carromatos o caballerías, por los denominados "campilleros" <sup>126</sup>. Además, hay que hacer mención en la Sierra de la existencia de otros trabajos, relacionados expresamente con la ganadería y la industria de la lana, como son los de "esquilador", "castrador", "batanero", "tejedor", etc. Pues bien, todas estas ocupaciones que tienen bastante que ver con una actividad económica de tipo autárquico, van desapareciendo conforme avanza la II República. El motivo fundamental, es la mejoría que experimenta el trazado de la red viaria comarcal<sup>127</sup>, junto al más fácil acceso a centros de producción y comercialización de productos.

Así pues, a partir de la información de los censos electorales y de los censos de población de los años 1934 y 1936, sobresalen cuatro cuestiones que proporcionan una

---

124 Por historia oral hemos conocido casos de personas, en los cuales su primera visita a Teruel la realizaron al casarse; y eso que la capital estaba apenas a 40 Kms. de distancia.

125 Ver los anexos números 135 al 157 de las páginas 264-286 (tomo II), con la composición profesional de los electores en los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1910.

126 Con este nombre se conocían a los habitantes de la localidad de El Campillo, situada cerca de la capital, parte de los cuales recorría la Sierra durante esos años, llevando todo tipo de mercancías (aunque abundaban los alimentos) a lomos de caballerías, a la mayor parte de los pueblos de la Comunidad.

127 El conjunto de datos sobre el proceso de expansión de la red viaria en la Comunidad, en el apartado A-4.1.º

nueva visión sobre el mundo profesional de la Sierra. La primera, hace referencia a la desaparición de las profesiones anteriormente descritas. En segundo lugar aparecen<sup>128</sup> de una manera mayoritaria, ocupaciones como las de comerciante (prácticamente en casi todos los pueblos, e incluso varios en uno mismo), industriales, operarios de telégrafos, dentistas, carboneros, etc. Como tercera cuestión, se destaca un aumento notable de los albañiles, carpinteros, farmacéuticos, veterinarios, practicantes, molineros, médicos, etc. Y por último en cuarto lugar y, lo que resulta sintomático con la realidad socio-económica de la Comunidad, persiste en todos los pueblos la profesión de herrero. Trabajo verdaderamente insustituible, dadas las características económico-agrarias de los pueblos, donde el cuidado de los animales más valiosos y necesarios, resulta importantísimo para una economía mínimamente mecanizada y atrasada, como es la serrana. Definitivamente, se produce la desaparición de los trabajos relacionados con el mundo autárquico; y paulatinamente, va teniendo lugar la aparición y el desarrollo, de otras profesiones relacionadas con el sector terciario (servicios).

### A.3.3. LA ECONOMIA DE AUTOCONSUMO.

Las características fundamentales que en el aspecto socio-económico, presenta la provincia de Teruel durante el primer tercio del siglo XX, reflejan un reseñable estancamiento poblacional y de la situación económica en general<sup>129</sup>. La tasa de población activa dedicada al sector primario a principios de siglo, es la más numerosa de todo Aragón con un 78'5%. Cifra bastante más elevada que la media española, que alcanza en esas mismas fechas el 71% del total.

---

128 Ver los anexos números 158 al 172 de las páginas 287-301 (tomo II), con la composición profesional en los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1936.

129 GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertido. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)", en Revista de Historia Económica, n.º 2, Zaragoza, 1988; páginas 311-377 (p.332).

Estos porcentajes acentúan su distanciamiento en 1930, con un 59% para la provincia de Teruel y un 48% en el conjunto español<sup>130</sup>. La ruralización de la provincia turolense se ve acrecentada, si sumamos a estos datos un hecho tan significativo, como que el sector servicios sea el doble en el Estado español que en la propia provincia (18% y 9'1% respectivamente).

De manera, que si a este cuadro de fuerte recesión económica que padece la provincia de Teruel y por supuesto la Comunidad de Albarracín, le añadimos el medio físico y el aislamiento viario que afecta a dicha comarca, tendremos la exacta visión de una población situada al límite de la subsistencia. Las consecuencias de esta precaria situación, se advierte sobre todo en el deficiente régimen alimenticio de la población serrana<sup>131</sup>, junto al cúmulo de enfermedades, que son las causas principales de la elevada mortandad que afectan a esta población<sup>132</sup>.

La atrasada actividad económica es como hemos indicado con anterioridad, la nota predominante durante la mayor parte de este período. Así pues, la aparición en los pueblos de las abacerías que comercian con todo tipo de mercancías, alcanza su plenitud en los últimos años de la República. Sin embargo, debido a la falta de liquidez, una de las fórmulas de transacciones económicas más frecuentes entre la población más necesitada y los comerciantes, será el trueque<sup>133</sup>. El dinero en la Comunidad de Albarracín no es muy

---

130 GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertebrado...", página 324.

131 En el apartado B-1.4. tratamos más extensamente el tema de la alimentación de los habitantes de la Comunidad. Podemos añadir no obstante, los criterios básicos sobre una adecuada alimentación según CLARK, Colin: Crecimiento demográfico y utilización del suelo, Madrid, Alianza, 1968; páginas 158-159. Estos criterios no acaban de cumplirse en el caso de los serranos. Las deficiencias de su vida y alimentación en ALFARO MORELL, Alberto: Alimentación y morbilidad en la Sierra de Albarracín", Teruel, n.º 11, Teruel, I.E.T., 1954; páginas 109-117.

132 Así lo podemos comprobar en los apartados B-1.4. y B-1.4.1.

133 Resultaba normal el cambio de diferentes productos especialmente de origen animal: lomos de cerdo, jamones, cabritos, etc., por otros cuyo consumo era necesario y los campesinos no los podían producir, como el azúcar, aceite, tabaco, ropas, etc. De esta manera tanto en la Abacería (en el caso que la hubiera) del pueblo, como con los vendedores ambulantes (los famosos "campilleros"), era normal el cambio de las piezas antes mencionadas.

abundante en la mayor parte de sus localidades; prácticamente, en todas aquellas que rondan el medio millar de personas. Ello es debido, a que tan solo los grandes propietarios pueden vender sus productos (trigo y carne) al exterior, mientras que el resto, debido a las reducidas dimensiones de sus explotaciones, se ven abocados al autoabastecimiento. La única excepción, la constituyen los inmigrantes temporales que vuelven de sus trabajos invernales, con el dinero suficiente para salir del paso en los meses siguientes, invirtiendo el mismo, en sus más perentorias necesidades<sup>134</sup>.

Disponemos de información referida a la disponibilidad del trigo en algunas poblaciones de la Comunidad. Ello, permite conocer también la precaria situación económica. Es el caso por ejemplo de la localidad de Calomarde, en base a la información de la Junta local de Informaciones agrícolas, correspondientes a los años 1932 y 1934. El primer informe<sup>135</sup>, es una relación de los diferentes productos que componen la producción agrícola local; mientras que el segundo, hace referencia a la cantidad de trigo existente en el municipio<sup>136</sup>. A partir de ambos cuestionarios, se pone de manifiesto la escasa producción de cereal en el pueblo y, la constatación de que no existen excedentes para la venta.

Otro ejemplo significativo se refiere a la de la localidad de Guadalaviar<sup>137</sup>. En la relación de los vecinos del pueblo que disponen de trigo en el año 1934, quedan perfectamente claro dos cuestiones. La primera, es que se trata de pequeñas cantidades de grano disponibles por las familias locales; la segunda, nos indica que entre el consumo directo y

---

134 En las entrevistas realizadas se nos hace mención del acopio por parte de los inmigrantes de productos como aceite, caloríferos, etc.

135 Ver el anexo número 173 de la página 302 (tomo II), con el acuerdo de la Junta local de Informaciones agrícolas de Calomarde en 1932.

136 Ver el anexo número 174 de la página 303 (tomo II), con el cuestionario agrícola del ayuntamiento de Calomarde en 1934.

137 Ver el anexo número 175 de las páginas 304-309 (tomo II), con el resumen de las declaraciones de trigo de la población de Guadalaviar en el año 1934.

las necesidades para poder realizar la siembra de cada año, está totalmente cubierta el conjunto de la producción triguera del municipio.

Y por último, disponemos del cuestionario referente a la localidad de Jabaloyas, sobre las declaraciones de trigo<sup>138</sup> correspondientes a los años comprendidos entre 1932 y 1935. Esta localidad, sí que dispone de cierta cantidad de excedentes para la venta, aunque la mayor proporción del mismo, esté en poder tan solo de entre doce y catorce de los contribuyentes locales. Sin embargo lo que se percibe claramente, es que en el conjunto final, la inmensa mayoría de los vecinos propietarios de tierras, o son claramente deficitarios, o disponen de la cantidad justa para su consumo y la siembra.

A través de una revisión de los datos aportados por la administración municipal de la localidad de Jabaloyas, comprobamos la falta de una estadística completa sobre todos los vecinos del pueblo, en lo referente a la producción del trigo. Ello lo podemos comprobar, a través de las declaraciones de los ciento cuatro contribuyentes correspondientes al año 1932; mientras que son nada menos que doscientos veintinueve, los que realizan dicha declaración en 1935. Este aumento de declarantes lógicamente, va parejo al incremento de la producción conocida.

Sin embargo el resultado final de los informes, sigue siendo equivalente. Es decir, es fiel reflejo de las necesidades de algunas familias y, de que el pequeño excedente de producción, puede ser absorbido mayoritariamente por los habitantes de la localidad, o en todo caso del contorno, pero nunca de fuera de la provincia<sup>139</sup>.

---

138 Ver el anexo número 176 de la página 310 (tomo II), con el resumen de las declaraciones de trigo de la población de Jabaloyas entre los años 1932 y 1935.

139 Ver el anexo número 177 de la página 311 (tomo II), con el cuestionario agrícola del ayuntamiento de Jabaloyas en el año 1934.

#### A-3.4. LA INMIGRACION TEMPORAL COMO PRACTICA DE SUBSISTENCIA ECONOMICA.

*"...; Pobres serranos! En sus despensas no hay lo necesario para la vida; el complemento de su ángulo alimenticio, la ración de entretenimiento, tienen que buscarla, o en los cortijos andaluces o en las dilatadas planicies de la Mancha. Allá van los brazos robustos de las familias a ganar el irrisorio jornal de cinco reales, del que dada la sobriedad de los serranos, aún ahorran para sus "paguicos", esto es, para calmar el insaciable apetito del fisco.*

*Aquí en la sierra, quedan sólo los seres débiles: mujeres, niños ancianos; quedan los desprovistos del rigor para el trabajo (...) Para su sostenimiento cuentan con las escasas viandas que almacenaron, como saldo de liquidación con sus acreedores: algo de trigo, de patatas, de judías (...) Los más afortunados suelen hacer la "matanza", aunque del cerdo sacrificado se vean obligados a enajenar los lomos, los jamones y las costillas para atender con su importe a otras premiantes atenciones..." 140.*

Así de crudamente, describía en 1917 un periodista del diario "El Cronista de Teruel", la situación por la que atravesaban desde tiempos inmemoriales, buena parte de los habitantes de la Comunidad de Albarracín durante los meses de invierno. Como podemos observar, el estado de la cuestión era ciertamente delicado. Una circunstancia añadida, vino a unirse a la cita de los inmigrantes serranos a partir del año 1910. En esa fecha, se presentó como candidato por el distrito de Albarracín, un rico hacendado andalúz el Barón de Velasco. La importancia de este político respecto a los habitantes de la Sierra, reside en una doble vertiente.

Por una parte, fue el representante del distrito electoral desde 1910 a 1923, excepto la legislatura de los años 1920 a 1923, en que fue elegido senador por la provincia de Teruel; siendo por lo tanto, el más destacado político de la Comunidad de Albarracín durante estas fechas. Y

---

140 El Cronista de Teruel, 6-X-1917.

por otra, tenemos el hecho de que las tierras que el Barón poseía en las provincias extremeñas y sobre todo, en las andaluzas de Córdoba y Jaén, fueron el destino final de un buen porcentaje de esos inmigrantes serranos. Por todo ello, este político frecuentemente fue objeto de muestras de gratitud y respeto<sup>141</sup>, por parte de los habitantes de la Sierra. Y sobre todo, tal reverencia quedó perfectamente reflejada en los resultados electorales de esos años en la Comunidad de Albarracín, en los que siempre resultó vencedor el mencionado Barón de Velasco<sup>142</sup>.

El saldo migratorio del partido judicial de Albarracín (cuadro número 237) va evolucionando desde principios de siglo hasta convertirse a finales de la década de los años cuarenta, en uno de los mayores de la provincia de Teruel. Este paulatino incremento habla por si solo, de las insuficiencias económico-sociales padecidas por la población de la Comunidad compuesta en su mayoría por ínfimos y pequeños propietarios. Además, del hecho puntual de la inmigración estacional y definitiva, como último recurso para paliar sus graves deficiencias económicas<sup>143</sup>.

La inmigración temporal, afectó de una manera desigual a la población de la Comunidad de Albarracín. En primer lugar, hay que indicar que no disponemos de los censos de población de todos sus pueblos, teniendo no obstante, un conocimiento preciso sobre quince de los veintitrés que la componen. Sin embargo, pensamos que éste es un número lo suficientemente importante, como para permitirnos apreciar en toda su trascendencia, el impacto de la inmigración temporal sobre los habitantes de la Sierra.

---

141 Como se percibe en *El Noticiero turolense*, 24-XI-1911.

142 Más datos al respecto en el capítulo C-1.º

143 Según cita E. Malefakis "...la conciencia del padecimiento de una injusticia cierta que debe ser combatida, es un obstáculo más serio a la emigración que la miseria absoluta (...). Cuando la tierra está, en cierto modo, uniformemente repartida, no existe un enemigo obvio contra el cual dirigir las protestas, por lo que la principal respuesta de las clases explotadas consiste en emigrar en lugar de adoptar actitudes beligerantes...", en MALEFAKIS, *Edvard: Reforma agraria y revolución...*, página 133.

CUADRO N.º 237

SALDOS MIGRATORIOS EN LOS PARTIDOS JUDICIALES  
TUROLENSES ENTRE LOS AÑOS 1900-1940.

PARTIDO JUDICIAL	SALDOS INMIGRATORIOS EN TERUEL POR DECENIOS			
	1901-1910	1911-1920	1921-1930	1931-1940
Albarracín	-2.646	-779	-1.111	-2.524
Alcañiz	-1.938	-976	-3.728	-3.981
Aliaga	-2.527	-2.830	-2.414	-1.093
Calamocha	39	-1.229	-853	-2.056
Castellote	-1.295	-3.498	-2.616	-2.825
Híjar	-683	-1.180	-3.469	-2.257
Montalbán	-1.348	-2.444	-2.187	-3.561
Mora	-2.757	-3.931	-4.920	-3.825
Teruel	-1.960	-317	-405	-1.302
Valderrobles	-1.785	-1.646	-3.378	-3.957
TOTAL PROVINCIAL	-16.900	-18.830	-25.081	-27.381

Fuente: GARCIA BARBANCHO: Las migraciones interiores españolas. Estudio cuantitativo desde 1910, Madrid, I.D.E., 1960.

Hemos considerado que la importancia de la inmigración, no solo estriba en el número de efectivos que la realizan<sup>144</sup>, sino que conviene insistir en la cantidad de familias afectadas en cada población. La suma de ambos datos, nos proporcionará unos porcentajes (cuadro número 238) más completos, y consecuentemente nos hará comprender en toda su intensidad, esa problemática social. Así podemos comprobar como existen pueblos, los cuales no solo disponen de altas tasas de inmigrantes, sino que incluso los porcentajes de las familias afectadas por este proceso, son considerablemente más elevados. Por todo ello, hay que insistir en el hecho de que las penosas circunstancias económicas por las que atraviesan esas familias, es la causa fundamental que fuerza a alguno de sus miembros, a abandonar temporal o definitivamente sus localidades de origen. Estos inmigrantes pretenden ganar un aporte económico

144 Ver el anexo número 178 de la página 312 (tomo II), con el cuadro-resumen sobre las entidades familiares y la población afectadas por la inmigración, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín entre los años 1900 y 1936.

extraordinario, que pueda mantener medianamente a sus familias durante el resto del año.

De los pueblos en los cuales no tenemos ninguna fuente de documentación escrita (ocho en total), que haga referencia a los inmigrantes, conocemos al menos su importancia mediante la historia oral. Gracias a ella, sabemos que el flujo inmigratorio realizado durante el invierno, era muy numeroso en los municipios de Toril y Masegoso, Terriente, Noguera, Saldón, Valdecuencia y Villar del Cobo. De los otros dos restantes (Griegos y El Vallecillo), no hemos podido recabar información. Aunque cabe suponer, que no serían una excepción respecto a la mayoría de los pueblos serranos.

CUADRO N.º 238

PORCENTAJES DE INMIGRANTES Y DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMIGRACION EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LOS AÑOS 1900 Y 1936.

Localidad	Año	% PORCENTAJE AUSENCIAS		Localidad	Año	% PORCENTAJE AUSENCIAS	
		Unidades familiares	Población			Unidades familiares	Población
ALBARRACIN	1901	12'-	5'2	MONTERDE	1930	13'5	4'2
	1921	15'5	6'3		MOSCARDON	1901	36'-
	1936	7'5	2'6	1936		34'7	13'6
BEZAS	1901	22'1	8'3	ORIHUELA	1936	29'1	12'5
	1931	9'7	3'4		POZONDON	1936	2'-
BRONCHALES	1936	40'3	21'5	RODENAS		1936	7'6
CALOMARDE	1911	24'1	8'3		ROYUELA	1936	6'2
	1936	8'9	3'5	TORRES		1906	38'5
FRIAS	1925	60'6	42'6		1936	8'2	4'2
	1936	30'6	21'8	TRAMACAST.	1901	24'1	10'1
GUADALAVIAR	1901	44'7	23'5		1936	1'7	1'6
	1936	56'2	26'9				
JABALOYAS	1920	42'-	25'1				
	1936	14'4	13'7				

Fuente: Elaboración propia. Censos de población de los municipios y años mencionados.

Si exceptuamos aquellas unidades familiares, en las que todos sus miembros proceden durante los meses de invierno a realizar la inmigración temporal, el patrón mayoritario por el que se rigen el resto de las familias con algún inmigrante, siguen unas pautas similares en su inmensa mayoría. Así pues, según hemos podido comprobar a través de una disección de los censos de población de varios municipios, la característica principal del mayor número de inmigrantes, es que se trata de los hijos mayores, estando en segundo lugar los cabezas de familia<sup>145</sup>. En cuanto al trabajo a desarrollar, destacan los jornaleros que se dedican durante esos meses a carbonear; junto a aquellos otros que van a trabajar a los molinos de aceite en Andalucía, especialmente en las provincias de Córdoba y Jaén.

El flujo estacional de los inmigrantes serranos, se dirige hacia un variado destino. El principal problema que a este respecto hemos encontrado, es que los censos de población en algunas localidades de la Comunidad de Albarracín, no reúnen los requisitos indispensables, para poder comprobar los destinos de los vecinos ausentes en la fecha del primero de enero. Desafortunadamente, tan solo están completos los censos (con los lugares de destino de los inmigrantes) de siete municipios, que son los que a continuación vamos a pormenorizar.

Los inmigrantes de la ciudad de Albarracín a principios de este siglo, se dispersan mayoritariamente por la provincia de Teruel<sup>146</sup>; mientras que en 1936 su destino son las grandes capitales, fundamentalmente Valencia y Barcelona<sup>147</sup>. Es la única población de la Sierra, si

---

145 Hemos realizado una disección completa de los censos de población de varios municipios, con los miembros familiares que están ausentes en la fecha del 1.º de enero. Ver los anexos números 179 al 200 de las páginas 313-373 (tomo II), con los censos de población y las entidades familiares afectadas por la inmigración en los municipios de la Comunidad de Albarracín entre los años 1900 y 1936.

146 Ver el anexo número 201 de las páginas 374-376 (tomo II), con los destinos de los inmigrantes del municipio de Albarracín en el año 1901.

147 Ver el anexo número 202 de las páginas 377-378 (tomo II), con los destinos de los inmigrantes del municipio de Albarracín en el año 1936.

exceptuamos el caso de Jabaloyas, en donde el número de los inmigrantes temporales es bastante inferior, respecto a los que realizan una emigración definitiva.

En cambio, los vecinos ausentes de la localidad de Bezas, cumplen con los requisitos del resto de los pueblos serranos. Su destino es sobre todo la provincia de Madrid (El Pardo y Olivar de Hinojosa) para carbonear; destacando en segundo lugar, la población valenciana de Requena donde un pequeño grupo de mujeres acude a servir<sup>148</sup>. En el municipio de Guadalaviar<sup>149</sup>, los temporeros acuden en un gran porcentaje, a la localidad zaragozana de Cimballa para carbonear. Como segundo destino están las provincias de Jaén (Andújar; Mancha Real; La Carolina y Baños de la Encina), donde trabajan en su mayoría en las fábricas de aceite; y Córdoba (Posadas del Río y Adamúz), dedicándose además al carboneo.

Un caso único en la Comunidad de Albarracín, lo representa la localidad de Jabaloyas<sup>150</sup>. La singularidad de este municipio, está en el hecho de una masiva emigración a los EE.UU., que afecta a un importante porcentaje de su población. Como podemos observar en el cuadro número 239, el número de emigrantes a América corresponde casi por igual, al de las familias afectadas por esa circunstancia. Es decir los hijos mayores, solteros en su mayoría, inician la aventura americana, en un viaje realizado con la aspiración de instalarse allí durante varios años, aunque con la idea siempre de volver. Estos jornaleros se marcharon en su mayoría a la población de Vinyan Canyon, trabajando como mineros en unas condiciones verdaderamente penosas. Ello ocasionó que bastantes de los que se marcharon, fallecieran ante las duras circunstancias de su trabajo. Parte de este colectivo dejó al

---

148 Ver el anexo número 203 de la página 379 (tomo II), con los destinos de los inmigrantes del municipio de Bezas en el año 1901.

149 Ver el anexo número 204 de las páginas 380-382 (tomo II), con los destinos de los inmigrantes del municipio de Guadalaviar en el año 1901.

150 Ver el anexo número 205 de las páginas 383-387 (tomo II), con los destinos de los inmigrantes del municipio de Jabaloyas en el año 1921.

poco tiempo las minas, para trabajar de pastores en la parte sur de EE.UU. fronteriza con Méjico. Todas estas particularidades, hizo que no todos los que iniciaron la emigración norteamericana, volvieran años después a Jabaloyas<sup>151</sup>.

CUADRO N.º 239

EMIGRACION A AMERICA E INMIGRANTES TEMPORALES DE LA LOCALIDAD DE JABALOYAS EN EL AÑO 1921.

U N I D A D E S existentes en el pueblo	F A M I L I A R E S		T O T A L D E FAMILIAS AFECTADAS	P O B L A C I O N			
	A F E C T A D A S Inmigración temporal	P O R Inmigración a EE.UU.		Exis- tente	NUMERO INMIGRANTES temporales	EE.UU.	TOTAL
226	46	49	95	708	124	54	178

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Jabaloyas en el año 1921.

El resto del colectivo inmigrante de la localidad de Jabaloyas, sigue las pautas mayoritariamente establecidas en la Sierra. Los destinos eso sí son muy variados, destacando las provincias de Logroño, Soria, Cuenca y Cáceres. Una de las principales características de estos inmigrantes temporales, reside en el hecho de que se trata en su mayor parte de familias enteras, cuyo trabajo es el de carbonear. También destaca la circunstancia, de la inexistencia de expedición alguna a Andalucía, para trabajar en los molinos de aceite (prácticamente el único caso de toda la Comunidad de Albarracín).

El municipio de Moscardón<sup>152</sup> en el año 1901, presenta como principal característica, la gran variedad

151 Todas estas características de los emigrantes a EE.UU., nos han sido relatadas mediante historia oral, entrevistas n.º 31 y 32 (Jabaloyas).

152 Ver el anexo número 206 de las páginas 388-390 (tomo II), con los destinos de los inmigrantes del municipio de Moscardón en el año 1901.

de destinos para sus ochenta y siete inmigrantes. La mayor parte de los mismos, acuden como carboneros a la localidad madrileña de El Pardo. Los otros lugares más importantes, se reparten por la provincia de Teruel y en la localidad valenciana de Requena; destacando las mujeres en este último destino.

La localidad de Pozondón en el año 1936, presenta un exiguo porcentaje de inmigrantes. Lo más destacable de los mismos es el hecho de tratarse de familias completas, muchas de las cuales, acabarían estableciéndose definitivamente en sus destinos. las ciudades de Teruel y Zaragoza, aparecen como las principales receptoras de estos inmigrantes<sup>153</sup>.

Por último, el pueblo de Tramacastilla. Se trata de una pequeña localidad en la cual, la mayor parte de su población inmigrante tiene un carácter estacional, siendo su destino mayoritario la provincia de Jaén y en concreto, las fábricas de aceite<sup>154</sup>.

Mención aparte, merecen los casos de los municipios de Frías y Torres. En el primero de ellos correspondiente al año 1925, los porcentajes de emigración son enormes, afectando a más del 60% de las entidades familiares y al 42'6% de la población. En el caso de Torres también aparecen unos índices considerables en el año 1906, concretamente el 38'5% de las familias están afectadas por la inmigración temporal, lo cual repercute en casi el 21% de la población. El problema respecto a los emigrantes de estas localidades, reside en la inexistencia de datos sobre sus destinos en los censos municipales. No obstante, mediante la historia oral hemos recompuesto en parte dichas carencias. Como principal destino del pueblo de Frías, aparece Andalucía (Jaén y especialmente

---

153 Ver el anexo número 207 de la página 391 (tomo II), con los destinos de los inmigrantes del municipio de Pozondón en el año 1936.

154 Ver el anexo número 208 de las páginas 392-393 (tomo II), con los destinos de los inmigrantes del municipio de Tramacastilla en el año 1901.

Córdoba) con el trabajo en los molinos de aceite. Mientras que en el caso de Torres, los destinos, se dividen entre Andalucía y el carboneo realizado en el municipio de El Pardo (Madrid).

Como hemos visto con anterioridad, son pocos los pueblos de los que disponemos de la documentación suficiente, para percibir los destinos de los inmigrantes. Sin embargo, gracias a los registros orales hemos podido recomponer -al menos en parte-, no solo los lugares adonde año tras año acudían esos inmigrantes, sino también los caminos que seguían, el tipo de trabajo que realizaban, los jornales, la alimentación, etc.

A través de las fuentes de información recogidas, observamos dos tipos de inmigración, la definitiva y la temporal. El primer caso se realiza minoritariamente, siendo los principales destinos, las ciudades de Teruel, Valencia y Barcelona. Mención aparte merece el caso de Jabaloyas con la ya comentada a EE.UU.; aunque también hay que indicar, que se dan casos esporádicos de emigrantes a América del Sur (Buenos Aires, Montevideo, etc.).

Existe por otra parte, dos tipos de inmigración temporal, realizadas mayoritariamente por la población de la Sierra. Estas dos formas tienen como característica común, su coincidencia durante el invierno. La primera de ellas es exclusivamente ganadera y trashumante, estando realizada por pocas personas de cada municipio (generalmente entre cuatro y ocho, según fuese el tamaño de los hatos de ganado). Esta inmigración temporal, es la que tiene una duración más larga ya que se inicia en el otoño, abarcando hasta la primavera. Los principales lugares de destino para la cabaña ganadera de la Comunidad de Albarracín, son las provincias de Castellón, Valencia, Alicante y Murcia<sup>155</sup>.

---

155 Más datos sobre la transhumancia en la Comunidad de Albarracín en MORENO SARDA, Amparo: "La transhumancia en la Sierra de Albarracín", Teruel, n.º 36, Teruel, I.E.T., 1966; páginas 49-86 (pp.76-84). Además en BLASCO VILATELA, Francisco: "Estudio de los óvidos en la provincia de Teruel", Teruel, n.º 28, Teruel, I.E.T., 1962; páginas 5-57 (pp.49-51).

La otra inmigración temporal, a la que estamos haciendo referencia, tiene lugar durante el invierno, generalmente se inicia en noviembre, durando hasta los meses de febrero y marzo. Esta emigración, es realizada por parte del numeroso colectivo de jornaleros e ínfimos propietarios de la sierra de Albarracín, siendo los destinos de estos inmigrantes sumamente variado. En principio tenemos que advertir, que en este grupo existen dos profesiones mayoritarias, que son la de carbonero y la de jornalero en las fábricas y molinos de aceite.

La primera ocupación, solía ser realizada por familias enteras, acudiendo a zonas rurales apartadas. Allí procedían todos los miembros posibles de dichas familias, a ayudar a la poda y al posterior carboneo de la madera. Al estar alejados de los núcleos poblados, su aislamiento era casi total durante todos esos meses; roto tan solo en las raras ocasiones en que acudían a las abacerías de los pueblos más próximos, para comprar determinados productos.

Muchas de estas familias acudían a sus destinos, tras largas jornadas de marcha a pie y ocasionalmente con algún animal de carga o un carro, donde colocaban todos los utensilios y alimentos que tenían o podían transportar. Al acudir todos los miembros de las familias, resultaba tremendamente difícil la escolarización de los más jóvenes, motivo por el cual, la principal consecuencia es encontrar en los censos de población, que la mayor parte los carboneros eran analfabetos.

La otra gran ocupación de los inmigrantes temporales de la Comunidad de Albarracín, la realizaban fundamentalmente en las provincias de Córdoba y Jaén. A los molinos y fábricas de aceite, acudían todos los años cuadrillas de los pueblos comuneros bajo el mando de un "maestro", que era el que se dedicaba a juntar y dirigir su grupo, formado generalmente por seis u ocho personas. En cada pueblo podían existir varios de estos grupos. Llegado el momento, se dirigían

a pie durante siete jornadas a sus destinos<sup>156</sup>, recorriendo un mismo itinerario hasta su tramo final, generalmente con la compañía de alguna caballería que servía para acarrear ropa y alimentos. Este camino, iniciaba su primera parada en la localidad comunera de Toril y Masegoso<sup>157</sup>, situada al sur de la Sierra.

El trabajo que realizaban en las fábricas de aceite, era bastante pesado y estaba mal remunerado. Las cuadrillas trabajaban en turnos de diez u doce horas, cobrando un salario medio de un duro diario<sup>158</sup> entre los años 1925-1930. No existían paradas dominicales ni días festivos. El descanso diario, lo realizaban en unas chabolas habilitadas por los dueños dentro del recinto de las fábricas. Mantenían poco contacto con los andaluces, reduciéndose el mismo, a las compras en las abacerías locales. La alimentación básica estaba basada en legumbres, fundamentalmente garbanzos. Con el dinero obtenido, los serranos solían realizar compras en sus destinos para llevarlos a sus localidades, artículos como aceite, o incluso utensilios varios como carolíferos, etc.<sup>159</sup>. En definitiva, si bien con el producto de los campos y el ganado, buena parte de los habitantes de la Comunidad, apenas tenían para poder subsistir, gracias a esos aportes económicos de carácter extraordinario, resultaba más llevadera su vida y la de sus familias durante el resto del año.

---

156 No siempre se realizaba de la misma manera. También hemos encontrado casos sobre todo a partir de finales de los años veinte en los que el camino era efectuado en tren y autobús, durando asimismo varios días.

157 Para el recorrido hacia la provincia de Jaén, este municipio era la primera parada; le seguían los pueblos de Pajaroncillo; Cabaldón; Casas de Haro; El Bonillo; Albadalejo y Aldeas de Montizón. Desde allí, se dirigían a sus respectivos destinos. Recogido en historia oral.

158 El salario diario que más recuerdan las personas que entrevistamos y que habían participado en esas inmigraciones a finales de los veinte, es el de un duro diario.

159 También por historia oral. En mi Tesis de Licenciatura realicé como anexo, cuatro historias que hacían relación a las cuatro estaciones del año y a la vida cotidiana de los habitantes de la Comunidad de Albarracín. La que tiene como base el invierno de 1920, está compuesta a partir de una carta que uno de esos inmigrantes envió a su esposa, contándole los pormenores de su vida cotidiana en la fábrica de aceite de Ubeda. SAZ PEREZ, Pedro: Albarracín, Gea y Monterde, 1910-1936. Persistencias y cambio, Valencia, Facultat de Geografia i Història, 1992; páginas 359-368.

A-4.º

LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA SIERRA. ENTRE EL  
AISLAMIENTO Y LAS DIFICULTADES GEOGRAFICAS.

A-4.1. LOS CAMINOS Y LAS CARRETERAS.

A-4.1.1. INTRODUCCION.

Durante el siglo XIX, la situación de las infraestructuras viarias en la provincia de Teruel, presentaba un aspecto verdaderamente deplorable. Todavía en el año 1864, era evidente el aislamiento de la Comunidad de Albarracín y de buena parte de las comarcas turolenses, en el minúsculo entramado provincial que empezaba a tomar forma a partir de esos momentos<sup>160</sup>. Hacia finales de siglo había finalizado la construcción de una carretera, que atravesando la parte central de la Sierra de Albarracín, enlazaba a las poblaciones de Orihuela, Noguera, Tramacastilla, Torres y Albarracín, con la red nacional. Además, se estaba construyendo otra, que comunicaría varios municipios situados al sur de la Comunidad, con la carretera anteriormente mencionada<sup>161</sup>.

A principios del siglo XX, estas dos carreteras eran las únicas existentes en la Comunidad de Albarracín, siendo ocho las localidades comunicadas con la red. Mientras tanto, quince seguían estando completamente aisladas durante la mayor parte del año<sup>162</sup>, como consecuencia de la inexistencia de caminos que enlazaran al conjunto de las poblaciones de la Comunidad. La orografía notablemente

---

160 Esta crítica situación la describe PINILLA NAVARRO, Vicente: Teruel (1833-1868): Revolución..., páginas 62-63.

161 La situación de las carreteras del Estado en la provincia de Teruel a primeros de enero de 1894 en Miscelánea Turolense, n.º 16, 30-IX-1894.

162 Tal y como podemos apreciar en el mapa número 3 de la página 8 (tomo II), con la Red viaria del partido judicial de Albarracín en el año 1900.

montañosa de la Sierra de Albarracín, agravaba la dificultad de los trazados viarios. Ello, junto a una climatología de tipo continental con frecuentes precipitaciones, especialmente durante las estaciones de otoño e invierno, jugaron un papel determinante en la permanencia del aislamiento de la Serranía y por lo tanto, en la inexistencia de las infraestructuras viarias necesarias, para solucionar dicho problema en la Comunidad de Albarracín. La carencia de una red viaria que pudiera acabar con esta crítica situación, ocasionaba que durante buena parte del año, las dos terceras partes de los municipios de la Comunidad, se encontraran totalmente aislados del mundo exterior. Las comunicaciones viarias de estas poblaciones, se reducían a sendas y caminos de herradura, que con las lluvias y las frecuentes nevadas, se volvían prácticamente intransitables durante varios meses al año. Esta situación tenía lugar también en la mayor parte de la provincia de Teruel (mapa n.º 4), siendo en ese contexto a principios de siglo, una de las más atrasadas del conjunto nacional<sup>163</sup>.

Los problemas que afectaban a las insuficientes comunicaciones en la Comunidad de Albarracín, no eran únicamente geográficos. Tanto en el aspecto político, con la falta de interés demostrado por los diputados del distrito de Albarracín hasta 1910, como en el administrativo, debido a las continuas trabas y falta de agilidad que caracterizaba la toma de decisiones, es donde tenemos que buscar, las causas principales que habían motivado esta situación en la provincia de Teruel, y en otras de similares características en España. Estos problemas, se intentaron eliminar en el año 1903 con una Real Orden sobre caminos vecinales, cuyo desarrollo tendría que haber permitido una progresiva eliminación, del aislamiento de las comarcas más atrasadas<sup>164</sup>.

---

163 Así consta en MINISTERIO DE FOMENTO: Estadística de las Obras Públicas en España. Mapa con la situación en 1.º de enero de 1910, Madrid, Est. Tip. Hijos de J. A. García, 1910.

164 En el preámbulo de esta Real Orden se hacen ver cuáles han sido las causas del crónico aislacionismo de muchas comarcas, insistiendo en el hecho, de que solo a través de la voluntad de los municipios y de las administraciones territoriales (Diputación), se podía solucionar las carencias de las comunicaciones viarias, aunque fuera a través de los caminos vecinales. MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS: Real Orden sobre Caminos vecinales, Madrid, Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García, 1903.

#### A-4.1.2. LA RESTAURACION.

Sin embargo en el año 1910, con la llegada del Barón de Velasco a la representación política de la circunscripción de Albarracín, todavía no había dado dicho decreto, resultados tangibles en la Comunidad<sup>165</sup>. La única comunicación con el exterior seguía siendo, la carretera que unía Orihuela del Tremedal con Albarracín y algunos pueblos del sur de la Comunidad, con la capital provincial. Un carruaje de dos ruedas servido por una caballería, era el medio de comunicación usual, que servía tanto para el transporte de viajeros, como del correo en el itinerario Albarracín-Teruel<sup>166</sup>.

En el verano de 1910, el Barón de Velasco realiza una serie de intervenciones en el Congreso de los Diputados, en favor de la construcción de diferentes carreteras, que pudieran enlazar con la mayor parte de los municipios de la Comunidad de Albarracín<sup>167</sup>. No obstante el empeño puesto en dicho asunto, lo cierto es que apenas se consiguieron avances en la realización de estas obras. Un año más tarde, los medios de difusión turolenses publican una Real Orden sobre caminos vecinales, donde se indica, un próximo concurso de subvenciones para la construcción o habilitación de los mismos<sup>168</sup>. Esta situación propicia una gran expectación en Teruel<sup>169</sup>, debido especialmente a la carencia de comunicaciones de bastantes de los ayuntamientos de la provincia. El propio diputado por Albarracín, acude presto a su distrito para estar

---

165 Ver el mapa número 5 de la página 10 (tomo II), con la Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1910.

166 En el periódico "Noticiero Turolense", se hace mención a este medio de transporte entre los años 1910 y 1911. Además el anexo número 209 de la página 394 (tomo II), indica las características de este servicio.

167 Se puede seguir la intervención del diputado por Albarracín, en el Diario de las Sesiones de Cortes en el Congreso de los Diputados, apéndice 38 al número 23 (con fecha 6-VII-1910); apéndice 39 al número 23 (6-VII-1910); apéndice 72 al número 23 (10-VII-1910); apéndice 13 al número 20 (18-VII-1910); apéndice 14 al número 30 (18-VII-1910); y apéndice 15 al número 30 (18-VII-1910).

168 Noticiero Turolense, 16-VIII-1911.

169 Noticiero Turolense, 17-VIII-1911.

en contacto con los ayuntamientos de la comarca, presentando una proposición sobre diferentes caminos<sup>170</sup> y además, emplazando a las delegaciones de dichas localidades a una reunión en Albarracín para el día 23 de agosto. A dicha reunión, acuden comisiones de todos los pueblos de la Comunidad<sup>171</sup>. En la misma, el Barón de Velasco hace mención de las favorables consecuencias que puede tener para la comarca, la realización de los caminos vecinales; además, de las facilidades que proporciona esta Real Orden, a los ayuntamientos con pequeña población<sup>172</sup> para la construcción de los mismos. Las delegaciones de la Comunidad, presentan solamente cuatro proposiciones<sup>173</sup> sobre los caminos vecinales:

- De Villar del Salz a Pozondón por Ródenas.
- De Bronchales a Noguera.
- De Guadalaviar a Tramacastilla por Villar del Cobo con ramal a Griegos.
- De Terriente a Saldón.

Finalmente, quedarán aprobadas las tres primeras propuestas, siendo denegado el camino vecinal de Terriente a Saldón<sup>174</sup>. Resulta interesante comprobar, como a pesar de la enorme necesidad de finalizar con el aislamiento, que presentan buena parte de los municipios de la Comunidad, ciertas localidades que no poseen ninguna infraestructura viaria, actúan con una evidente desidia. El motivo de esta dejación, se aprecia porque a pesar de haber asistido a las reuniones con el Barón de Velasco (teniendo por lo tanto, constancia de las facilidades para la realización de caminos vecinales), en muchos de estos pueblos (Monterde, Jabaloyas, etc.), no tiene lugar ninguna proposición sobre la realización de los mencionados caminos.

---

170 Noticiero Turolense, 19-VIII-1911.

171 Noticiero Turolense, 23-VIII-1911 y 25-VIII-1911.

172 A este respecto hay que insistir además, en la exhortación que dirige el ministro de Fomento Sr. Casset, sobre la importancia de dicha R.O.; Noticiero Turolense, 30-VIII-1911.

173 Noticiero Turolense, 31-VIII-1911.

174 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 13-XI-1911.

Los años transcurren y apenas se van notando modificaciones, en las infraestructuras viarias de la Comunidad de Albarracín. A la evidente carencia de unas dignas comunicaciones con la capital de la provincia, hay que añadir el atraso que representa el seguir disponiendo de un solo carruaje, como medio de transporte de viajeros y correo. Las denuncias ante tales deficiencias, se suceden continuamente en los medios de difusión provincial<sup>175</sup>. Más aún, cuando una carretera prevista para comunicar los pueblos situados al norte de la Comunidad, apenas avanza por motivos administrativos<sup>176</sup>. Así pues, el día 6 de mayo de 1917 tiene lugar en Santa Eulalia una reunión de delegaciones de varios pueblos de la Comunidad<sup>177</sup>, con el objetivo de hacer avanzar la carretera prevista. Acto al que no asiste el diputado por el distrito, el Barón de Velasco, el cual mantiene durante estos años, una actitud de cierto "distanciamiento" con todo cuanto ocurre en su distrito electoral<sup>178</sup>.

El progresivo descontento en la Comunidad de Albarracín, como consecuencia de la deficiencia de buenas comunicaciones, es cada vez más patente<sup>179</sup>. De esta manera, a medianos del año 1917 se presenta el proyecto sobre la creación de una "Sociedad anónima por acciones", en la que tendrían cabida, todos los interesados (ayuntamientos, senadores, diputados, etc.) en financiar un automóvil que realizaría el recorrido Noguera-Teruel. Con él, se pretendía cubrir las necesidades del transporte de viajeros y del correo en la Sierra<sup>180</sup>. El 15 de julio de ese año se celebra una Asamblea en

---

175 Por una parte a través de un viaje realizado a la Sierra y comentado en Cronista de Teruel, 4-IV-1917. Y por otra, por la falta de vehículos de comunicación; Cronista de Teruel, 19-IV-1917. La situación de las carreteras provinciales la podemos seguir en SARTHOU CARRERES, Carlos: La provincia de..., páginas 48-49.

176 Se trata de la carretera de Teruel a El Pobo, la cual pasaría por Santa Eulalia y de allí a Pozondón, Bronchales y Orihuela del Tremedal; Cronista de Teruel, 20-IV-1917.

177 A la misma acuden delegaciones de los pueblos afectados, es decir, Pozondón, Bronchales y Orihuela del Tremedal. También se cuenta con la presencia de representantes de otros pueblos como Checa, Orea y Motos. Asisten además los diputados provinciales Sres. Ferrer, Ferrán y Gómez-Alaestante. Se adhieren al acto, excusando su asistencia, el diputado provincial Sr. Monforte y los ayuntamientos de Alustante, Alba y Torreocha. Cronista de Teruel, 10-V-1917.

178 El tema de la actitud del Barón de Velasco, lo tratamos extensamente en el apartado C-3.º

179 Cronista de Teruel, 16-V-1917.

180 Cronista de Teruel, 14-VI-1917.

Albarracín. A ella asisten los más destacados políticos provinciales, autoridades gubernamentales y eclesiásticas, junto a delegaciones de la totalidad de los pueblos de la sierra de Albarracín<sup>181</sup>.

Una posterior Asamblea celebrada el día 19 de agosto, cuenta asimismo con una notable participación<sup>182</sup>. No obstante, hay que indicar que en la actitud que trasmite en dicha reunión el Barón de Velasco, se percibe curiosamente, una falta de entusiasmo ante los acontecimientos que se vislumbran en "su" distrito electoral. Dicha dejación, culmina con su negativa a participar, en las actividades acordadas por las personalidades e instituciones participantes en los actos mencionados<sup>183</sup>. Los acuerdos de la Magna Asamblea, hacen referencia básicamente a un mejor servicio de comunicaciones entre Teruel y Albarracín, con las ventajas que se derivarían para los pueblos de la Sierra<sup>184</sup>. No obstante el entusiasmo reflejado por la práctica totalidad de los asambleístas, lo cierto es que al poco tiempo de finalizar dicha Asamblea, surgen los primeros problemas. La Junta Gestora del Servicio de Automóviles de Albarracín, entra en conflicto con el ayuntamiento serrano debido a la financiación de la Asamblea. Su coste se eleva a casi el 30% de lo presupuestado para todas las actividades de la misma<sup>185</sup>.

A pesar del movimiento de apoyo suscitado por la Asamblea de Albarracín, lo cierto, es que sus logros fueron nulos ante la pasividad de la administración y, la indiferencia de buena parte de los políticos provinciales,

---

181 Dan cuenta de la misma Cronista de Teruel, 27-VII-1917 y 17-VIII-1917. Además El Mercantil, 13-VIII-1917.

182 El Mercantil, 20-VIII-1917 y Cronista de Teruel, 24-VIII-1917.

183 Tal y como denuncia Cronista de Teruel, 21-IX-1917.

184 Todo ello lo podemos seguir en el folleto de MORA CAUDO, Manuel: El asunto de los autos de Albarracín, Barcelona, Autor, 1918; páginas 17-29. También el diario "Cronista de Teruel", ofrece una relación de los hechos entre los meses de septiembre de 1917 y enero de 1918.

185 El presupuesto de la misma era de 483 pesetas, siendo los gastos ocasionados por el convite al que asisten los asambleístas, de 138 pesetas. La circular en la que se insta al consistorio de Albarracín a subvencionar los gastos, la podemos seguir en el anexo número 210 de las páginas 395-397 (tomo II). Las cuentas de la misma, donde además se hace alusión al hambre de los chóferes, como causantes en cierto modo del gasto considerable, en el anexo número 211 de las páginas 398-399 (tomo II).

especialmente la del diputado por el distrito, el Barón de Velasco. Hasta el año 1921 quedó desierta, la subasta para la contratación de un coche-correo que hiciera el itinerario solicitado de Albarracín a Teruel, y una diligencia, siguió sirviendo para cubrir las necesidades del transporte más elementales. Por otra parte, desde la vecina provincia de Cuenca, se insistía también en resolver cuando antes el problema de las comunicaciones con la Sierra de Albarracín. Ello era debido, a las enormes posibilidades económicas que se abrían entre ambas provincias, en el caso de tener una red viaria adecuada<sup>186</sup>.

Así pues, en el ocaso de la etapa de la Restauración, la comarca de Albarracín seguía estando en buena parte incomunicada. En los últimos diez años, tan solo cabe mencionar la puesta en funcionamiento de los primeros trabajos, para la construcción de las carreteras de Santa Eulalia a Orihuela y la de Teruel a Masegoso, además del camino vecinal de Ojos Negros a Pozondón<sup>187</sup>. De todas formas, la situación de la red viaria en la Comunidad era tan penosa, que no resultaba nada extraño que sucedieran adversidades (accidentes, extravíos, etc.) de todo tipo, a aquellos viajeros que se atrevían a viajar por la Sierra<sup>188</sup>.

#### A-4.1.3. LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA.

Esta etapa representará para la Comunidad de Albarracín, un destacado salto cualitativo en la intención de finalizar con el crónico aislacionismo de la Sierra. Una de las actividades más importantes del Directorio en la provincia

---

<sup>186</sup> El Mundo, n.º 457, III-1920.

<sup>187</sup> Ver el mapa número 6 de la página 11 (tomo II), con la Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1920.

<sup>188</sup> Como les ocurrió en alguna ocasión a los propagandistas social-católicos turolenses, cuando acudieron a algún pueblo como Jabaloyas o Monterde, cuyo aislamiento respecto a los de su entorno era total; El Labrador, 10-VI-1922 y 27-VII-1923.

de Teruel, lo constituye la realización de obras públicas. Entre ellas, destacará el desarrollo de varias carreteras proyectadas con anterioridad, como la de Teruel a Masegoso<sup>189</sup>, junto a la finalización de otras ya iniciadas como la de Santa Eulalia a Orihuela<sup>190</sup>. También se concluyen varios caminos vecinales, que habían comenzado a construirse nada menos que casi diez años atrás<sup>191</sup>. Además, se inicia casi inmediatamente la construcción de otros, teniendo preferencia los municipios incomunicados. La importancia de dicha medida, queda reflejada perfectamente en el cuadro número 311. En el mismo podemos apreciar el ambicioso plan, que afecta a la totalidad de los municipios de la Comunidad de Albarracín, muchos de ellos, todavía se encontraban incomunicados en esos momentos.

A pesar de las disposiciones realizadas<sup>192</sup> en favor de los caminos vecinales, por parte de la Diputación Provincial de Teruel, varios municipios tuvieron problemas para hacer frente a las deudas contraídas. Ese fue el motivo de la denegación en 1927, de construcción de varios caminos vecinales proyectados<sup>193</sup>. Los pueblos más afectados por este parón, fueron Jabaloyas<sup>194</sup>, Monterde<sup>195</sup> y Guadalaviar<sup>196</sup>. En todos ellos, persistió el aislamiento crónico del pasado. El resto de los pueblos de la Comunidad de Albarracín, inician durante estos años las obras de los caminos vecinales. Esto, les va a

---

189 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 15-VII-1924.

190 GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel. Desde el 13 de septiembre de 1923 al 31 de diciembre de 1928, Teruel, Imprenta Provincial, 1929, páginas 20-21.

191 Concretamente en las de Villar del Salz a Pozondón y la de Bronchales a Noguera; Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 15-VI-1926.

192 Básicamente se trataba de un acuerdo del Gobierno por el que se prorrogaba a veinticinco años el acuerdo adquirido por diez años en el Estatuto Municipal. En el mismo, se pretendía conservar en los Presupuestos generales del Estado, todas aquellas consignaciones para atender a los caminos vecinales, como subvención a las Diputaciones provinciales y así poder cumplir con los fines esperados. Revista de Obras Públicas, n.º 1. 1926.

193 En este caso estaban los de Pozondón a la carretera de Caudé a El Pobo; el de Guadalaviar a Tramacastilla con ramal a Griegos; y por último, el de Cella a la carretera de Caudé a El Pobo (por Monterde). Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 29-XI-1927.

194 Las reivindicaciones de este pueblo durante la República fueron constantes, sin conseguir ningún provecho de sus demandas.

195 El ayuntamiento de Monterde realizó ímprobos esfuerzos para poder salir de su aislamiento durante estos años, llegando a asegurar el pago de las obras con los bienes de propios del municipio. Así lo podemos comprobar en las Actas municipales del ayuntamiento de Monterde, correspondientes a los días 5-XII-1927 y 12-XII-1927. Las necesidades de una carretera para enlazar este municipio con el camino de Cella y Bronchales en Teruel Diario, 25-VIII-1928.

196 La construcción de un camino vecinal que enlazara Guadalaviar con los pueblos de su entorno, fue aprobado en el año 1914. Sin embargo la situación de este municipio apenas varió hasta finales de la República.

permitir ponerse en contacto con la red viaria provincial, aunque en algunos casos, las obras no habrán finalizado hasta bien bien avanzada la II República.

CUADRO N.º 311

PLAN DEFINITIVO DE CAMINOS VECINALES EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, EN EL MES DE JUNIO DE 1926.

<i>DESIGNACION DEL CAMINO VECINAL</i>	<i>LONGITUD kilómetros</i>
Villar del Salz a Pozondón.....	17'777
Bronchales a Noguera.....	8'112
Frías a la carretera de Cañete a Albarracín.....	15'316
Pozondón a la carretera de Zaragoza a Teruel.....	20'000
Pozondón a la carretera de Caudé a El Pobo.....	19'000
Griegos a Villar del Cobo.....	6'000
Villar del Cobo al camino de Frías.....	10'000
Tramacastilla al camino de Griegos a Villar del Cobo.	11'000
Guadalaviar al camino de Griegos a Villar del Cobo...	5'000
Guadalaviar a Tragacete.....	17'000
Saldón a la carretera de Caudé a El Pobo.....	10'000
Saldón a Tormón.....	17'000
El Vallecillo a la carretera de Cañete a Albarracín..	8'000
Bezas al camino del Campillo a la carretera de Cañete a Albarracín.....	7'000
Griegos a la carretera de Caudé a El Pobo.....	10'000
Moscardón a la carretera de Cañete a Albarracín.....	5'000
Cella a la carretera Caudé a El Pobo ( <i>por Monterde</i> )..	8'000

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 15-VI-1926.

Uno de los pueblos que más luchó durante la dictadura de Primo de Rivera, por conseguir una carretera que lo comunicara con la comarca, fue sin duda alguna Monterde de Albarracín. En las diversas reuniones efectuadas en su ayuntamiento, se instó a los poderes públicos de Teruel, a iniciar los trámites de la construcción de la carretera<sup>197</sup>. Ante la negativa de la Diputación Provincial de Teruel de iniciar las obras, el consistorio monterdino aprobó en el

<sup>197</sup> Acta municipal del Ayuntamiento de Monterde, durante los días 26-VIII-1928 y 2-IX-1928.

verano de 1928, continuar con las solicitudes realizadas con anterioridad a los organismos públicos provinciales<sup>198</sup>, hasta conseguir sus propósitos. En el resto de los pueblos de la Comunidad, a pesar de haberse iniciado las obras de los caminos vecinales o de carreteras, éstas sufrieron continuas interrupciones. Tal es así, que a finales del año 1930 todavía se mantenían los problemas de comunicación, en numerosos pueblos de la Sierra<sup>199</sup>.

De esta manera en el año 1930, a pesar del esfuerzo en la realización de caminos vecinales, la red viaria de la Comunidad todavía estaba inconclusa. En ese año proseguían las obras en dos carreteras: las de Villar del Salz a Pozondón y la de Teruel a Masegoso. Además se había empezado la construcción de dos más, las cuales permitirían unir a Noguera y Bronchales por una parte y, a Frías y Calomarde con Royuela por otra<sup>200</sup>. Así pues, no es de extrañar que el parque automovilístico tanto de la Sierra como de la provincia de Teruel, presentara a lo largo de la Dictadura (cuadro n.º 312), el número de coches más reducido de las provincias aragonesas.

#### CUADRO N.º 312

#### VEHICULOS MATRICULADOS EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA DURANTE LOS AÑOS 1923 Y 1930 Y PORCENTAJES DE LOS MISMOS RESPECTO AL TOTAL ESPAÑOL.

AÑO	HUESCA		ZARAGOZA		TERUEL		ARAGON		ESPAÑA
	N.º coches	Porcen- taje %							
1923	95	(0'60)	336	(2'13)	47	(0'29)	478	(3'03)	15.763
1930	265	(0'69)	817	(2'13)	202	(0'52)	1.248	(3'25)	38.308

Fuente: FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy y ASIN SANUDO, Félix: Aragón durante la dictadura de Primo de Rivera: avance económico y propaganda política, Zaragoza, C.A.E., 1980-1981; página 189.

198 Teruel Diario, 15-X-1928.

199 Una muestra de los caminos vecinales realizados en los pueblos mencionados en Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 27-X-1930.

200 Ver el mapa número 7 de la página 12 (tomo II), con la Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.

Además, durante los años 1924 y 1925, la provincia de Teruel (cuadro n.º 313) ocupa el último y el penúltimo lugar respectivamente, en el número total de automóviles matriculados hasta esas fechas en España, siendo superada tan solo por la provincia de Soria. En la Comunidad de Albarracín, es asimismo escaso el parque automovilístico existente. En el año 1927 conocemos tan solo, la existencia de diez vehículos empadronados en Albarracín y uno en Bronchales<sup>201</sup>. No será sino hasta la etapa republicana, cuando comenzará a crecer dicho parque aunque ciertamente en números muy reducidos.

CUADRO N.º 313

NUMERO DE VEHICULOS MATRICULADOS EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA HASTA FINALES DE 1924 Y 1925.

Año	Huesca	Zaragoza	Teruel	Aragón	España
1924	535	1.343	201	2.079	90.090
1925	671	1.587	276	2.534	111.335

Fuente: Revista de Obras Públicas, n.º 1, 1926.

A-4.1.4. LA II REPUBLICA.

Con la llegada de la II República, el tema de los caminos vecinales y las carreteras, va a ocupar un plano destacadísimo en la actividad socio-económica de la Comunidad de Albarracín y ello, por dos poderosas razones: el paro obrero existente<sup>202</sup> y las incomunicaciones de varios de sus municipios. La primera toma de contacto para acabar con este

<sup>201</sup> Por regla general, se trataba de camionetas y vehículos particulares del médico de la localidad o de los hacendados terratenientes.

<sup>202</sup> En el apartado E-7.º tratamos ampliamente este tema.

problema, se realiza en plena campaña electoral de las elecciones legislativas, en junio del año 1931. El ayuntamiento de Tramacastilla propone a todos los pueblos comuneros, la realización de un frente común para conseguir, que los candidatos a diputados consigan el apoyo de dichos municipios, a cambio, de su compromiso para dotar a la Sierra de una red viaria aceptable<sup>203</sup>.

No obstante la necesidad de ampliación de la red en todos los municipios de la Sierra, los diferentes y contrapuestos intereses económicos que perviven en la misma, entre Albarracín por una parte y la Junta administradora de la Comunidad por otra, se hacen en estos momentos harto patentes. El motivo de las desavenencias, no es otro más que el trazado de las obras públicas previstas. Al ser tan amplio el término municipal de Albarracín<sup>204</sup>, resultaba prácticamente imposible la realización de un camino o carretera, que no tuviese que atravesarlo aunque fuese en un pequeño tramo. El consistorio albarracinense no solía negarse a la cesión de los terrenos. Sin embargo, las permutas propuestas como moneda de cambio al municipio afectado o, la indemnización solicitada entre otras cuestiones, dará como resultado en numerosas ocasiones la inviabilidad de los proyectos de construcción<sup>205</sup>. Empero, la Junta administradora de la Comunidad realizará al contrario que Albarracín, todas las concesiones posibles, para facilitar la construcción de las carreteras y caminos<sup>206</sup>.

El problema del paro en la Sierra, será un importante acicate para que los consistorios de la Comunidad, demanden caminos vecinales. Sin embargo tanto el aumento de los

---

203 Sin embargo finalmente no se llegó a acuerdo alguno. Ver el anexo número 571 de las páginas 933-934 (tomo II), con la petición de los ayuntamientos de la Comunidad a los candidatos a diputados sobre la creación de carreteras en la Sierra.

204 Ver el mapa número 15 de la página 18 (tomo II), con los términos de la Comunidad de Albarracín.

205 Sirva como ejemplo, lo tratado en los plenos del ayuntamiento de Albarracín del día 29-VII-1931 con la valoración del Puerto de Bronchales y en el 21-V-1934, con el camino vecinal Cella-Monterde. También lo podemos comprobar en el anexo número 212 de la pág. 400 (tomo II).

206 Ver el anexo número 213 de la página 401 (tomo II), con la circular de la Junta Administradora de los pueblos de la Comunidad sobre los caminos.

costes, como la falta del aporte económico por parte de la Diputación, originará el abandono de numerosas carreteras, las cuales, no serían concluidas hasta haber finalizado la Guerra civil<sup>207</sup>. No obstante conviene insistir, en el hecho de que la necesidad de dar trabajo a un colectivo cada vez más numeroso, insta a los ayuntamientos más necesitados por la falta de infraestructuras, a la proposición de numerosas obras; muchas de ellas, inviables desde cualquier punto de vista. En este sentido cabe destacar, la actuación seguida por el consistorio de Monterde, en una de las tres "bolsas" de pueblos incomunicados en la Comunidad de Albarracín<sup>208</sup>, que se van a mantener a lo largo de la República.

Este municipio sufre el contratiempo, de ver como la carretera que se iba construyendo desde Cella a Orihuela, y que estaba previsto pasara por su población, queda paralizada en el otoño de 1931. La necesidad de comunicarse con los pueblos de su entorno (ya que era el único aislado de los existentes en la zona norte de la Comunidad), junto con el ya mencionado problema del paro campesino, es el principal motivo del creciente número de proposiciones de caminos planteados durante 1932 y 1933 en el ayuntamiento monterdino<sup>209</sup>. Cabe destacar entre los mencionados proyectos, la construcción de un camino vecinal que atravesaría la Comunidad, en dirección NE-SO y que tendría como eje al municipio de Monterde<sup>210</sup>. Camino, cuya construcción llegó a estar incluso aprobada por la Diputación Provincial, pero que realmente nunca llegó a realizarse<sup>211</sup>. Por último en el año 1936, aparece en los medios de difusión<sup>212</sup> la pretensión de un nuevo camino vecinal, con el

---

207 Como ocurre con la carretera de Cella a Bronchales por Monterde; República, 12-IX-1931. Un ejemplo de lo mencionado también en el anexo número 214 de la página 402 (tomo II).

208 Ver el mapa número 8 de la página 13 (tomo II), con la Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1936.

209 En este sentido, podemos destacar las propuestas en los plenos que aparecen en las Actas municipales del ayuntamiento de Monterde, correspondientes a los días 1-X-1932; 25-II-1933; 21-III-1933; 25-VII-1933; 8-IX-1933 y 21-X-1933.

210 Ver el mapa número 16 de la página 19 (tomo II), con el camino vecinal previsto de Villar del Cobo a Santa Eulalia.

211 Ver el anexo número 215 de la página 403 (tomo II), con la carta de Mariano Aguas sobre el acuerdo de la construcción del camino vecinal a Monterde y Santa Eulalia.

212 El Noticiero, 19-IV-1936.

trazado Monterde-Torres-Calomarde. Sin embargo, tampoco llegaría a construirse.

Otro conjunto o "bolsa" de pueblos incomunicados, está situado en la zona extremo occidental de la Comunidad, correspondiendo a los municipios de Guadalaviar, Griegos y Villar del Cobo. La carretera propuesta y aprobada, para enlazarlos con la red viaria existente en la Comunidad, data del año 1914. Sin embargo, dificultades de todo tipo (difícil orografía del trazado y administrativas) hacen que hasta veinte años más tarde, no se acabe de construir la carretera que enlaza Griegos con la de Teruel-El Pobo<sup>213</sup>. No obstante, tanto Guadalaviar como Villar del Cobo, a pesar de su cercanía seguirán estando incomunicadas con el resto de los pueblos de la Sierra.

Por último tenemos la zona incomunicada al sur de la Comunidad, que afecta a la población de Jabaloyas. Este municipio era uno de los más poblados de la Sierra, pero al mismo tiempo, había sufrido la más fuerte inmigración desde principios de siglo, con la consiguiente pérdida de habitantes. Debido a su posición geográfica (situado en el extremo sur de la Comunidad), su comunicación con los pueblos comuneros, se podía realizar con una única carretera o camino a través de la localidad de Valdecuencia. Sin embargo y a pesar del corto trayecto, este camino sigue sin estar construido en los primeros años de la República<sup>214</sup>. No será sino hasta principios de 1935, cuando la Diputación Provincial aprobará la construcción de un camino<sup>215</sup>, el cual sin embargo, no estuvo finalizado sino años después de acabada la Guerra Civil<sup>216</sup>.

---

213 No obstante, no se establecerá ningún servicio de autobuses en Teruel, con lo que en la práctica, la comunicación con la capital de la provincia y con Albarracín, seguía siendo para la población, tal y como había sido siempre: a pie o en carro. Lamento, que se aprecia en Acción, 2-VIII-1935.

214 Así se denuncia en Faro, 13-XI-1932. Y también en Adelante, 16-VI-1934.

215 Ver el anexo número 216 de las páginas 404-405 (tomo II), con la carta del alcalde de Jabaloyas al de Albarracín sobre el camino vecinal.

216 Todavía en el año 1939, existían cuatro localidades en la Comunidad de Albarracín que estaban incomunicadas. Estas eran Monterde; Guadalaviar; Villar del Cobo y Jabaloyas. Ver el mapa número 9 de la página 14 (tomo II).

#### A-4.1.5. CONCLUSIONES.

Tanto los problemas administrativos y presupuestarios por una parte, como las dificultades derivadas de una orografía difícil por otra, fueron las causas materiales que impidieron la realización de una red viaria mínimamente aceptable, en la Comunidad de Albarracín durante estos años. Además hay que reseñar, la escasa relevancia social y política de esta comarca, como el factor más importante del nulo interés demostrado por los políticos de turno, en concluir unos proyectos de caminos vecinales o carreteras, muchos de los cuales estaban aprobados y presupuestados desde años atrás. Bajo tales premisas, no es de extrañar que las obras se eternizaran en el mejor de los casos, ya que resultaba relativamente frecuente, la aprobación de determinadas obras que sin embargo, nunca llegaron a construirse.

Si algo define al conjunto de los tres períodos estudiados, es el continuo goteo de proyectos para finalizar con la incomunicación de los pueblos de la Comunidad. Ello es innegable, tanto, como el reconocimiento de que a lo largo de estos veinticinco años, la mayor parte de los pueblos de la Comunidad de Albarracín, acaban logrando comunicarse entre sí, bien a través de carreteras o con los caminos vecinales. Sin embargo ello no nos puede hacer olvidar la triste situación, en la que se encuentran unos municipios incluso en la etapa republicana, respecto a la mayor comunicación existente en los restantes de la provincia de Teruel y, al casi nulo interés observado por las autoridades provinciales a lo largo de todos estos años.

Otro aspecto a tener en cuenta una vez establecida la red viaria, es el servicio prestado por el transporte de viajeros, que pueda comunicar a los habitantes de la serranía con la capital de la provincia. En este sentido, hay que indicar que no será sino hasta la llegada de la República, cuando se iniciará un servicio de transporte de

viajeros, que cubrirá a buena parte (aunque no todos) de los municipios de la Comunidad<sup>217</sup>.

#### A-4.2. EL PROBLEMA DEL FERROCARRIL.

La primera toma de contacto de la provincia turolense con el ferrocarril, tiene lugar como consecuencia del Plan general de ferrocarriles de la Península, establecido el 13 de abril del año 1864. Dicho proyecto tiene como principal valedor en Teruel, a la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. En los diferentes trazados para Aragón previstos por esta Sociedad, no encontramos ninguno que afecte de una manera sustancial a la Comunidad de Albarracín<sup>218</sup>.

Mientras se entra en discusiones sobre la idoneidad de los proyectos presentados, aparece el primer intento catalán, sobre la construcción de un ferrocarril que acortaría en ochenta kilómetros, el trazado previsto de Madrid a Barcelona por Zaragoza<sup>219</sup>. Este novedoso proyecto es presentado en 1864, con el itinerario Madrid a Reus por Cuenca, Teruel, Utrillas, Bajo Aragón y El Priorato. El mismo cuenta además, con el beneplácito de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Teruel<sup>220</sup>. La relación de este trazado con la Comunidad, estriba en la realización de un ramal desde Teruel a Albarracín, el cual, estaría servido por fuerza animal<sup>221</sup>. Con la construcción de este ferrocarril, se esperaba poner en circulación las enormes riquezas que encerraba la

---

217 Los trayectos existentes en el año 1932 eran los siguientes: Teruel-Terriente; Teruel-Calomarde y Teruel-Noguera. SANZ SERRANO, Anselmo: Guía de Teruel, Autor, 1933.

218 Una relación de los mismos en TOMEO LACRUE, Mariano: "Los ferrocarriles turolenses", en Teruel, n.º 1, I.E.T., 1949; páginas 35-62 (pp.41-44).

219 ORDÓÑEZ, SOLER y COMPAÑIA: Memoria sobre el proyecto del ferro-carril de Madrid a Reus por Cuenca, Teruel, Utrillas, Bajo Aragón y Priorato, Madrid, Tipografía de P. Conesa, 1864; página 13.

220 JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL: Informe en contestación al interrogatorio remitido con Real Orden de 1.º de Agosto de 1864, sobre el plan general de caminos de hierro, Teruel, Imprenta de Vicente Mallén, 1865.

221 Ver el mapa n.º 10 de la pág. 15 (tomo II), con el proyecto del ferrocarril Madrid-Reus.

provincia de Teruel y muy especialmente, las existentes en la sierra de Albarracín, con los yacimientos de mineral y su riqueza ganadera y forestal<sup>222</sup>.

Sin embargo tanto esta línea de ferrocarril, como buena parte de los proyectos presentados, nunca serán tomados en consideración por las autoridades gubernamentales. La provincia de Teruel, debido fundamentalmente a factores de tipo demográfico y a su escasa importancia política, verá como queda en el vagón de cola del proceso de realización de la red ferroviaria nacional. A finales del siglo XIX era la única provincia española, que todavía no estaba unida su capital por medio de la red general de ferrocarriles<sup>223</sup>. El sistema ferroviario nacional, entró en una época de dificultades durante las dos primeras décadas del siglo XX, iniciando de nuevo, una importante actividad con la presentación de numerosos proyectos y la modernización de la red, durante la dictadura de Primo de Rivera<sup>224</sup>.

Será precisamente durante estos años, cuando tenga lugar la persistente solicitud de realización de un ferrocarril, que con el trazado Cuenca Teruel (por Albarracín), ponga fin a la incomunicación que padecían buena parte de los pueblos de la Comunidad. La Ley de ferrocarriles de 1908, había incluido varios proyectos que afectaban a la provincia de Teruel<sup>225</sup>, siendo uno de ellos la anteriormente mencionada línea Cuenca-Teruel. Sin embargo, no será hasta el año 1925, cuando la Comisión Gestora pro-ferrocarriles turolenses, reinicie las gestiones<sup>226</sup> en favor del entramado ferroviario provincial. Situación que se complica, cuando en el

---

222 Así se indica en la memoria presentada por ORDONEZ, SOLER y COMPANIA: Memoria sobre el proyecto del..., páginas 8-11 y 15.

223 En el año 1891 se daba esta circunstancia, tal y como indica FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: Historia del ferrocarril turolense, Cartillas Turolenses n.º 10, I.E.T., 1987, página 30.

224 CARR, Raymond: España..., páginas 393-394.

225 FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: "El ferrocarril en la provincia de Teruel: balance de una frustración", en Encuentro sobre historia contemporánea de las tierras turolenses, Teruel, I.E.T., 1986; páginas 197-208 (p.204).

226 Ver el anexo número 217 de las páginas 406-407 (tomo II), con la circular de la Comisión gestora pro-ferrocarriles turolenses.

primitivo proyecto del ferrocarril Cuenca-Teruel, quede de manifiesto la prioridad de una de las dos variantes previstas, precisamente la que deja de lado a los pueblos situados al sur de la sierra de Albarracín<sup>227</sup>; momento, en el que se producen las protestas de los pueblos de la Comunidad<sup>228</sup>.

Tres años después, todas estas reticencias gubernamentales al trazado de la línea Cuenca-Teruel por la sierra de Albarracín, van posibilitando un estado de opinión<sup>229</sup> contrario a las modificaciones realizadas, tanto entre las autoridades provinciales, como en los ayuntamientos afectados. Ello, hará posible la convocatoria de una Asamblea en favor del proyecto de ferrocarril Cuenca-Teruel por Albarracín. Se celebrará el día 1 de abril de 1928 en la propia capital de la Sierra, convocada por la Delegación gubernativa del partido judicial<sup>230</sup>. A ella, acudirán los más destacados cargos políticos de la provincia turolense<sup>231</sup>, junto a una nutrida representación de los ayuntamientos de la Comunidad. El presidente de la Asamblea, José M.ª Valdemoro Barrio, propone y así es acordado, enviar a Cuenca el siguiente telefonema:

*"La Asamblea celebrada el 1.º de abril de 1928 en la ciudad de Albarracín, acuerda por unanimidad someter a la de Cuenca, la conveniencia de solicitar del Poder público la construcción de una línea férrea de ancho normal entre Teruel y Cuenca por Albarracín"* <sup>232</sup>.

Una semana más tarde se celebra en la ciudad de Cuenca, la Asamblea prevista en favor del ferrocarril. La misma cuenta en esta ocasión, con los más

---

227 La variante de Landete pasaba por los términos de Jabaloyas (Arroyofrío), Toril, Valdecuena, Bezas, Albarracín y El Campillo. Sin embargo, la otra variante de Mira, dejaba de lado los pueblos de la Comunidad. FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: Historia del ferrocarril..., páginas 13-14.

228 Ver el anexo número 218 de la página 408 (tomo II), con la protesta de la Comisión gestora pro-ferrocarriles turolenses, por el cambio del trazado en el proyecto del ferrocarril Cuenca-Teruel.

229 La Voz de Teruel, 2-III-1928.

230 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 2-III-1928.

231 Como el Gobernador Civil; el delegado gubernativo, que era asimismo el presidente de la Diputación (José M.ª Valdemoro); el alcalde de Teruel; el delegado de Hacienda; el presidente de la Cámara de Comercio, entre otros. Teruel Diario, 2-IV-1928.

232 La Voz de Teruel, 2-IV-1928.

destacados políticos de las dos provincias, junto a los alcaldes de las poblaciones conqueses por cuyos términos, está previsto que pase la línea férrea proyectada. La novedad más importante de esta Asamblea, es el acuerdo de solicitar la aprobación de la línea Cuenca-Albarracín-Teruel, en lugar de insistir, en demandar la modificación de la variante decidida años atrás por las autoridades<sup>233</sup>.

Durante el mes de abril de 1928, se insiste en cerrar filas en torno a este proyecto. Una vez realizadas las dos Asambleas, los medios de comunicación persisten en la idoneidad sobre la realización de una nueva Asamblea, a celebrar en esta ocasión en la ciudad de Teruel<sup>234</sup>. El alcalde de la capital turolense realiza la convocatoria<sup>235</sup>, suscrita inmediatamente por una Comisión Gestora creada a tal efecto<sup>236</sup>.

Esta Asamblea se celebra finalmente el día 3 de junio, contando con una muy numerosa participación de políticos y organismos económicos de Teruel, Cuenca y Ciudad Real<sup>237</sup>. A esta convocatoria acuden además, representaciones de varios pueblos de la Comunidad como Noguera, Albarracín, Villar del Cobo, Frías y Tramacastilla. Entre las conclusiones de la Asamblea, cabe destacar la necesidad de realizar un proyecto definitivo, sobre el que poder empezar las negociaciones con el Gobierno; así como la creación de una Comisión, que acudiera a Madrid a defender los intereses del ferrocarril Alcázar-Cuenca-Albarracín-Teruel<sup>238</sup>. Los resultados de esta Comisión, serán tratados en la capital turolense a primeros del mes de julio de 1928, siendo los últimos sobre los que tenemos noticias en el tema de dicho ferrocarril<sup>239</sup>.

---

233 Dan cuenta de los actos Teruel Diario, 9-IV-1928 y La Voz de Teruel, 2-V-1928.

234 La Voz de Teruel, 13-IV-1928 y 2-V-1928.

235 Ver el anexo número 219 de la página 409 (tomo II), con la carta del alcalde de Teruel sobre la Asamblea del ferrocarril Cuenca-Albarracín-Teruel.

236 Ver el anexo número 220 de la página 410 (tomo II), con la circular de la Comisión gestora pro-ferrocarril Cuenca-Albarracín-Teruel.

237 Teruel Diario, 2-VI-1928.

238 La Voz de Teruel, 4-VI-1928.

239 Dicha Comisión acabó casi con toda seguridad en un sonoro fracaso. Estimamos dicha decepción porque a partir de esos momentos, no se producen asambleas sobre el tema del ferrocarril. Además, los medios de difusión provincial dejan de dar noticias al respecto.

#### A-4.2.1. CONCLUSIONES.

Como hemos podido observar, la provincia de Teruel sufre desde mediados del siglo XIX, el olvido de los poderes públicos en todo lo que se refiere a la realización de las infraestructuras ferroviarias. Esta situación es mucho más grave en la Comunidad de Albarracín. Con una altitud media superior a los mil metros y, una orografía que hacía bastante complicado la realización de los proyectos que se van sucediendo, esta comarca quedará marginada. Sin olvidar que forma parte de una provincia, ya de por si considerablemente olvidada en el tema de la red ferroviaria.

Es evidente que la sierra de Albarracín, contaba con innumerables recursos económicos, ya fuesen forestales, mineros, ganaderos, etc. Sin embargo, también es cierto, que diferentes factores incidieron de una manera terminante, para impedir el desarrollo de sus comunicaciones. Entre los mismos, destacan especialmente su crónico aislamiento, la escasez de población, su nula importancia política, y, los elevados costes que representaba la creación de una red férrea que atravesara parte de la Sierra. El quedar de lado en los primeros esbozos de la red ferroviaria nacional, resultó fundamental en la decadencia de su economía, la cual, prácticamente no tenía otra salida más que la exportación de productos, a través de unas adecuadas comunicaciones<sup>240</sup>.

Por todo ello, la Comunidad fallaba en uno de los eslabones más importantes del proceso de modernización, el cual no era otro más que el desarrollo económico, posibilitado gracias a la existencia de una red de infraestructuras tanto viarias (tal y como hemos podido ver con anterioridad), como ferroviarias según acabamos de

---

240 El desarrollo de las comunicaciones, es la parte fundamental del proceso de modernización económica, sostenida por autores como GOMEZ MENDOZA, Antonio: Ferrocarriles y cambio económico en España (1855-1913), Madrid, Alianza, 1982; página 235.

desarrollar<sup>241</sup>. Así pues, en la persistencia del aislamiento en la Comunidad de Albarracín, tenemos que apreciar realmente, el punto más importante de la continua recesión económica, perceptible en esta comarca a lo largo de los años 1900-1936. Ni los proyectos de trenes mineros, ni tan siquiera los de viajeros y mercancías tal y como hemos tratado, fueron lo suficientemente importantes o tenidos en cuenta por los organismos públicos y financieros, como para haberlos hecho realidad. Por lo tanto, la Sierra de Albarracín quedó al margen de un proceso de modernización económica, que inició en estas fechas su andadura por muchas comarcas españolas.

#### A-4.3. EL MUNDO DE LA COMUNICACION EN LA SIERRA DE ALBARRACIN. LA IMPOSIBILIDAD DE UNA ORGANIZACION RAPIDA Y EFICAZ.

##### A-4.3.1. CORREOS Y TELEGRAFOS.

Dos cuestiones van a condicionar y definir desde un principio, las características del mundo del correo en la Comunidad de Albarracín: la orografía montañosa de la comarca, y la falta de las necesarias comunicaciones viarias. De esta manera el correo, con ser un elemento de primer orden para poder vislumbrar el proceso de modernización seguido en una sociedad, sufre toda clase de impedimentos debido a la falta de un transporte adecuado y, a la existencia además de altas tasas de analfabetismo, como ocurre en la Comunidad a principios de siglo con casi un 67%. Todas estas cuestiones, junto a las características socio-económicas de la comarca y la práctica inexistencia de un avance de la urbanización, condicionan enormemente la posibilidad real de un proceso de

---

<sup>241</sup> Esta tesis que mantenemos es al mismo tiempo, el criterio que expone VV.AA.: Las comunicaciones en la construcción del Estado contemporáneo en España: 1700-1936. El correo, el telégrafo y el teléfono, Madrid, Secretaría Gral. de Comunicaciones, 1993; página 11.

secularización (tema que lo tratamos más ampliamente en el apartado B-3.º), tan íntimamente necesario para conseguir la modernización social de esta comarca .

El transporte básico para la conducción del correo en el año 1907, es el ferrocarril Calatayud-Valencia. De las estaciones más próximas a la Sierra, como son los de Villafranca del Campo y Santa Eulalia, además de la capital Teruel, se van a surtir los pueblos comuneros para el intercambio del correo<sup>242</sup>. Debido a las necesidades del transporte, ante la carencia de las necesarias vías de comunicación, el correo será transportado a Albarracín desde Teruel por medio de un carruaje, mientras que en el resto de los pueblos de la Comunidad, se recurrirá a los peatones<sup>243</sup>. Todas estas cuestiones, determinan la notable tardanza en las disponibilidades del correo. La falta de unos servicios de comunicación adecuados, no solo en la Comunidad sino incluso en toda la provincia de Teruel, es la causa principal para explicar que sea la segunda en España, por el número de peatones de correos en estas fechas<sup>244</sup>.

Así pues en el año 1910, el entramado del servicio postal en la Comunidad de Albarracín (mapas n.º 11 y 12), está jalonado de numerosos enlaces que tienen que andar distancias considerables. Si a ello le añadimos, que durante buena parte del otoño e invierno, los caminos de herradura en la Sierra son casi impracticables, motivo por el cual en muchos casos puede tardarse varios días en recibir la correspondencia, comprobaremos, las enormes dificultades que padece el servicio de correos en esta comarca para ser medianamente eficaz. Las cifras que existen del porcentaje de la correspondencia por

---

242 MORENO PINEDA, José: Geografía postal de España, Madrid, Establecimiento tipográfico de Jaime Batés, 1907, páginas 104-105.

243 DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Proyecto de reorganización del servicio de correos y establecimientos del giro de la caja de ahorros y de los paquetes postales, Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1909; páginas 232-235.

244 En el año 1906 existían un total de 130 peatones de correos en la provincia de Teruel; MINISTERIO DE LA GOBERNACION: Estadística postal del año 1906, Madrid, Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García, 1907; página 14.

habitante y año, no pueden ser más negativas en lo que respecta a la provincia de Teruel (cuadro n.º 314). No solo representa los índices más bajos de Aragón, sino que incluso en 1910, es la última de las provincias españolas en números absolutos.

CUADRO N.º 314

RESUMEN ESTADISTICO POR HABITANTE Y AÑO DEL SERVICIO DE CORREOS EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA DURANTE EL AÑO 1910.

	<u>PORCENTAJE POR HABITANTE Y AÑO EN CORRESPONDENCIA</u>				
	<u>O R D I N A R I A</u>				<u>CERTIFICADA</u>
	<i>Cartas</i>	<i>Tarjetas postales</i>	<i>Impresos</i>	<i>Corresp. oficial</i>	<i>Cartas</i>
Huesca.....	4'05	0'30	9'92	0'65	0'10
Zaragoza.....	6'83	0'40	4'89	0'63	0'24
Teruel.....	1'77	0'05	3'31	1'03	0'08
Aragón.....	4'75	0'28	5'78	0'74	0'16
España.....	5'50	0'44	6'42	0'92	0'21

Fuente: Elaboración propia. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Los servicios de Correos en España. Su estado actual y proyecto de ampliación y mejora de los mismos, Madrid, Artes Gráficas "Malev", 1920.

Conocidas pues las enormes deficiencias de la correspondencia en la Comunidad de Albarracín, se inicia a partir del año 1916, un movimiento en favor de la modernización del servicio de correos en la Sierra. En el mes de febrero de ese año, el ayuntamiento de Albarracín solicita en la subasta para la conducción de la correspondencia a la Comunidad, que sea admitido el transporte de viajeros para así abaratar los costes y resultar más fácil la contratación<sup>245</sup>. En el verano de ese año, la localidad de Tramacastilla inicia un movimiento en los pueblos de la Sierra, para favorecer la sustitución del carro que transporta el correo, por un automóvil que hiciera el

245 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 26-II-1916.

viaje de ida y vuelta de Teruel a Noguera<sup>246</sup>; propuesta, que cuenta con el apoyo explícito de varios pueblos comuneros<sup>247</sup>. Un año más tarde, esta primitiva proposición comienza a tomar carta de naturaleza, con el apoyo explícito<sup>248</sup> de un número considerable de políticos provinciales, entre ellos José M.ª Valdemoro Barrio. El día 15 de julio de 1917 se celebra en Albarracín, una Asamblea en favor del transporte del correo y de personas en automóvil, a través de la creación de la línea Noguera-Teruel. Para ello, fueron nombradas sendas Juntas Gestora y de Honor, en la que se incluyeron tanto a los políticos provinciales más destacados, como a los alcaldes de numerosos pueblos de la Sierra<sup>249</sup>.

Las causas de esta Asamblea, están basadas en la búsqueda de un vehículo de transporte adecuado, el cual, pudiera modificar la excesiva dependencia de los peatones en la demarcación de correos en la Sierra (mapa n.º 12). Para ello, se pretende el establecimiento de dos líneas de automóviles<sup>250</sup>, con las cuales poder ganar tiempo en el reparto de la correspondencia (mapa n.º 13). Sin embargo el intento de Manuel Mora y Gaudó, auténtico "alma mater" del proyecto, fracasó rotundamente ante la desidia inicial de los políticos y especialmente, la del Barón de Velasco, diputado por el distrito de Albarracín. Este ignoró por completo su compromiso, suscrito con la Junta Gestora del automóvil Teruel-Noguera<sup>251</sup>.

---

246 En la subasta del transporte del correo celebrada el año anterior, el automóvil que lo llevaba a la Sierra había sido sustituido nuevamente, por un carruaje como a principios de siglo. Este fue el motivo del movimiento a favor del coche-correo en la Sierra de Albarracín.

247 Eran los siguientes: Noguera, Torres, Villar del Cobo, Griegos, Calomarde y Royuela. Además se solicitaba la instalación en Tramacastilla de una estafeta de correos con capacidad de expedir y recibir giro postal; Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, 25-VI-1916.

248 Cronista de Teruel, 4-VI-1917.

249 La Junta de Honor estaba compuesta por las siguientes personas: Marqués de Lema; Obispo de Teruel; Camborain España; Díaz Agero; Barón de Velasco; Royo Villanova; Ferrer y Torralba; Gómez-Alaestante; Monforte y Ferrán; Polo y Peyrolón; Estevan; Marqués de Tosos y los señores alcaldes de Teruel y de los 23 pueblos interesados en la mejora. Por otra parte, la Junta Gestora la formaban como presidente José M.ª Valdemoro Barrio y como vocales el Sr. alcalde de Albarracín; Francisco Domínguez, canónigo, en representación del Cabildo; Reverendo Padre Rector de las Escuelas Pías; D. Joaquín Millan, delegado de Farmacia, por los intelectuales (sic); D. Vicente Narro, por el comercio; D. Mariano Rabinad (*secretario del Ayuntamiento de Albarracín*) y D. Manuel Mora Gaudó. MORA GAUDO, Manuel: El asunto de los autos..., página 9.

250 La primera realizaría el transporte de la correspondencia entre Teruel y Terriente, pasando por Gea, Albarracín, Royuela y Lopar de la Torre. La segunda realizaría el itinerario de Teruel a Noguera, pasando por Gea, Albarracín, Torres y Tramacastilla. MORA GAUDO, Manuel: El asunto de los autos..., página 21.

251 Así se denuncia en MORA GAUDO, Manuel: El asunto de los autos..., páginas 30-34.

Por todo ello y pese al tardío reconocimiento del esfuerzo realizado por Manuel Mora, con la marcha a Madrid en febrero de 1920 de una comisión para tratar este tema<sup>252</sup>, la Junta Gestora pro-automóvil, liquidó las cuentas<sup>253</sup> en septiembre de 1921.

A pesar del problema existente en las infraestructuras y en el transporte del correo, la situación de la provincia de Teruel en el año 1920, había mejorado sensiblemente (cuadro n.º 315). No obstante hay que indicar que todavía en 1919, Teruel seguía perteneciendo, al grupo de las provincias españolas con más bajos porcentajes de correspondencia por habitante y año de todo el Estado. Comparativamente hablando (si es que pudiéramos extrapolar dichos datos) comprobaríamos, que la provincia turolense presenta parecidos índices, a los existentes en el grupo de los países europeos "atrasados (y) con dificultades para sobrepasar el umbral de ruptura hacia la modernización postal" <sup>254</sup>.

CUADRO N.º 315

RESUMEN ESTADISTICO POR HABITANTE Y AÑO DEL SERVICIO DE CORREOS EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA DURANTE EL AÑO 1920.

	<u>PORCENTAJE POR HABITANTE Y AÑO EN CORRESPONDENCIA</u>				<u>CERTIFICADA</u>
	<u>O R D I N A R I A</u>				
	<u>Cartas</u>	<u>Tarjetas postales</u>	<u>Impresos</u>	<u>Corresp. oficial</u>	<u>Cartas</u>
Huesca.....	3'66	0'17	7'08	0'36	0'06
Zaragoza.....	10'70	0'25	9'01	0'30	0'09
Teruel.....	2'43	0'11	4'70	0'24	0'03
Aragón.....	6'87	0'19	7'44	0'30	0'07
España.....	5'19	0'36	5'90	0'35	0'08

Fuente: Elaboración propia. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Los servicios de Correos en España. Su estado actual y proyecto de ampliación y mejora de los mismos, Madrid, Artes Gráficas "Malev", 1920.

252 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 22-II-1920.

253 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 10-IX-1921.

254 Tales como Bulgaria, Grecia, Honduras y Rumanía. Una clasificación por países en VV.AA.: Las comunicaciones en la construcción..., página 22.

Así pues, ante la imposibilidad de llevar una actuación conjunta en favor de un mejor desarrollo del correo en la Sierra, cada uno de los pueblos actuará por su cuenta en esa materia. Bien intentando modificar los itinerarios de los peatones<sup>255</sup>, o también, procurando nuevamente el abandono del carruaje en el transporte de la correspondencia, para mejorar dicho servicio incluso a finales de la etapa republicana<sup>256</sup>. Mención aparte merece la huelga de los carteros rurales y peatones, declarada el día 15 de febrero de 1931, la cual, apenas tuvo repercusiones en la Comunidad tras la nota enviada a los alcaldes, por el comandante del puesto de la Guardia Civil de Albarracín<sup>257</sup>.

A pesar de todos los problemas que presenta el correo en la comarca de Albarracín, hay que indicar que existe un medio más rápido de comunicación en la Comunidad, aunque éste se circunscribe únicamente a la capital de la Sierra: el telégrafo. En este caso la ciudad de Albarracín, se ve favorecida al estar situada en medio de la línea Cuenca-Teruel, enlazando además desde mediados del siglo XIX con la localidad castellana de Alcolea del Pinar. Si en un principio el telégrafo en la provincia de Teruel, existía solamente en las cabezas de los partidos judiciales (como consecuencia de determinados fines políticos y administrativos), poco a poco fue ampliando los enlaces hasta abarcar a treinta y nueve localidades en el año 1934.

No disponemos, de la estadística de cartas de los pueblos de la Comunidad de Albarracín durante este período. Sin embargo, si que poseemos el número de telegramas cursados por numerosos pueblos de Teruel, entre los años 1910 a 1934, con lo que podemos establecer una serie de importantes

---

255 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 15-XI-1928.

256 Acta municipal del ayuntamiento de Guadalaviar, correspondiente al día 10-IX-1933. Además, podemos seguir dichas indicaciones en las Actas municipales del ayuntamiento de Griegos, correspondiente a los días 22-III-1936 y 29-III-1936.

257 Ver el anexo número 221 de las páginas 411-412 (tomo II), con la circular del comandante del puesto de la Guardia Civil de Albarracín, al alcalde de Tramacastilla.

comparaciones<sup>258</sup>. Estas, sitúan a la ciudad de Albarracín como cabeza del partido judicial (cuadro n.º 316), en un término medio respecto al conjunto provincial a lo largo de estos años.

CUADRO N.º 316

PORCENTAJES POR TELEGRAMA Y AÑO EN LAS CABECERAS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES TUROLENSES ENTRE 1910 Y 1934.

PARTIDO JUDICIAL	A	Ñ	O
	1910	1921	1934
Albarracín	0'66	1'20	1'07
Alcañiz	0'69	1'76	1'34
Aliaga		2'42	0'95
Calamocha	0'74	1'91	2'74
Castellote	0'61	0'67	1'41
Híjar	0'42	0'73	0'86
Montalbán	0'90	1'09	0'62
Mora	0'44	0'94	1'28
Teruel	1'50	4'49	3'02
Valderrobles	0'47	1'09	0'91

Fuente: Elaboración propia. Basado en la Estadística telegráfica de España, Madrid, Imprenta de Ernesto Giménez, años 1912, 1923 y 1936.

En lo que respecta a las provincias aragonesas y a la media española en el año 1910, hay que indicar que la provincia de Teruel, es la que presenta una menor estadística de telegramas por habitante y año de las provincias aragonesas. Además, es una de las que menos movimiento tiene en el conjunto del Estado español (cuadro n.º 317), quedando lejos además, de la media referida a la globalidad de los despachos oficiales (expedidos y recibidos). Estos porcentajes se disparan todavía más, al comparar el movimiento existente en los telegramas exclusivamente privados, verdaderos exponentes del dinamismo de las economías locales<sup>259</sup>.

258 Ver los anexos número 222, 223 y 224 de las páginas. 413-415 (tomo II), con el número de habitantes y telegramas cursados en la provincia de Teruel, entre los años 1910; 1921 y 1934.

259 VV.AA.: Las comunicaciones en la construcción..., páginas 174-180.

CUADRO N.º 317

RESUMEN ESTADISTICO POR HABITANTE Y AÑO, DE LOS  
DIFERENTES TIPOS DE TELEGRAMAS CURSADOS EN LAS  
PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA DURANTE 1910.

	<u>PORCENTAJE DE DESPACHOS CURSADOS POR HABITANTE Y AÑO</u>			
	<u>OFICIALES Y SERVICIOS</u>		<u>P R I V A D O S</u>	
	<i>Expedidos</i>	<i>Recibidos</i>	<i>Expedidos</i>	<i>Recibidos</i>
Huesca	0'038	0'041	0'104	0'095
Zaragoza	0'033	0'039	0'158	0'160
Teruel	0'027	0'025	0'061	0'055
Aragón	0'033	0'036	0'118	0'115
España	0'046	0'048	0'184	0'185

Fuente: Elaboración propia. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Estadística telegráfica de España en 1910, Madrid, M. Minuesa de los Ríos, 1912.

Sin embargo la diferencia de estos porcentajes, se va reduciendo paulatinamente entre los años 1921 y 1934 (cuadros n.º 318 y 319). Sobre todo es perceptible el considerable aumento del movimiento telegráfico en lo que respecta a los telegramas cursados de tipo privado. Aún así, la provincia de Teruel sigue proporcionando los menores índices de las tres provincias aragonesas, y uno de los más pequeños en lo que respecta al conjunto español.

CUADRO N.º 318

RESUMEN ESTADISTICO POR HABITANTE Y AÑO, DE LOS  
DIFERENTES TIPOS DE TELEGRAMAS CURSADOS EN LAS  
PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA DURANTE 1921.

	<u>PORCENTAJE DE DESPACHOS CURSADOS POR HABITANTE Y AÑO</u>			
	<u>OFICIALES Y SERVICIOS</u>		<u>P R I V A D O S</u>	
	<i>Expedidos</i>	<i>Recibidos</i>	<i>Expedidos</i>	<i>Recibidos</i>
Huesca	0'065	0'076	0'320	0'296
Zaragoza	0'083	0'094	0'403	0'467
Teruel	0'053	0'057	0'182	0'183
Aragón	0'071	0'080	0'326	0'352
España	0'108	0'120	0'449	0'443

Fuente: Elaboración propia. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Estadística telegráfica de España en 1910, Madrid, M. Minuesa de los Ríos, 1923.

CUADRO N.º 319

RESUMEN ESTADISTICO POR HABITANTE Y AÑO, DE LOS  
DIFERENTES TIPOS DE TELEGRAMAS CURSADOS EN LAS  
PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA DURANTE 1934.

	<u>PORCENTAJE DE DESPACHOS CURSADOS POR HABITANTE Y AÑO</u>			
	<u>OFICIALES Y SERVICIOS</u>		<u>P R I V A D O S</u>	
	<i>Expedidos</i>	<i>Recibidos</i>	<i>Expedidos</i>	<i>Recibidos</i>
Huesca	0'140	0'140	0'198	0'168
Zaragoza	0'100	0'106	0'229	0'224
Teruel	0'092	0'085	0'124	0'117
Aragón	0'107	0'109	0'197	0'188
España	0'095	0'121	0'277	0'300

Fuente: Elaboración propia. DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Estadística telegráfica de España en 1910, Madrid, M. Minuesa de los Ríos, 1936.

A-4.3.2. EL TELEFONO.

El año 1917, fue fundamental para las comunicaciones en la provincia de Teruel. La recién creada ley de Telefonía Nacional, perseguía una mejora del servicio telefónico, junto a la conclusión de todas las líneas en construcción, para que se acabaran enlazando las capitales españolas que todavía no disponían de este servicio, entre ellas Teruel<sup>260</sup>. Una vez establecida la línea en la capital, se enlazaba al poco tiempo con Albarracín, aunque la recepción en buenas condiciones de la misma, dejara bastante que desear<sup>261</sup>. Tres años más tarde, se iniciaban los trabajos para dotar de una completa red telefónica, al conjunto de los pueblos de la sierra de Albarracín<sup>262</sup>.

Los costes de la instalación de la red, son iniciados y sufragados en buena parte por la Junta

260 VV.AA.: Las comunicaciones en la construcción..., página 207.

261 Así se indica en el anteproyecto de la red telefónica en la Sierra de Albarracín. Ver el anexo número 225 de las páginas 416-418 (tomo II).

262 Documentos números 36, 37, 38 y 39 de la sección II. Secretaría. Archivo de la Comunidad de Albarracín.

Administradora de la Comunidad de Albarracín, gracias al aporte económico obtenido de sus bienes. Es decir, en lugar de repartir entre los pueblos comuneros, los beneficios extraídos de sus rentas, éstos son dedicados a intentar establecer una obra, que fuese de utilidad general para los municipios de toda la Comunidad<sup>263</sup>. Los trámites burocráticos de la instalación de la red telefónica, son realizados en Madrid por el diputado conservador del distrito de Albarracín, Justino Bernad<sup>264</sup>.

Si bien durante el año 1923, existen tan solo nueve abonados a telefónica en la ciudad de Albarracín<sup>265</sup>, cuando acaban completamente las obras dos años más tarde, la totalidad de los pueblos de la Sierra, poseen como mínimo un teléfono público. El problema de la instalación en los pueblos, se resuelve de una forma mayoritaria, colocando los teléfonos públicos en casa de los alcaldes, como buena muestra de su poder tal y como sucede en el caso del municipio de Monterde<sup>266</sup>. No obstante, salvo en los municipios más poblados como Bronchales, Orihuela del Tremedal y Terriente, el número de abonados durante estos primeros años será mínimo.

Apenas diez años más tarde, de la instalación de la red telefónica en la Comunidad de Albarracín, la línea queda averiada y prácticamente inservible. Desde la casa de la Comunidad situada en la localidad de Tramacastilla, se van realizando todas las reparaciones posibles para mantener la línea en pleno funcionamiento<sup>267</sup>. Sin embargo, el propietario de la misma la C.T.N.E., debido al déficit de la red, apenas interviene. Así pues en la primavera del año 1936, el antiguo diputado por Teruel Vicente Iranzo Enguita, urge al

---

263 Ver el anexo número 225 de las páginas 416-418 (tomo II), con el anteproyecto de la red telefónica en la Sierra de Albarracín.

264 Carta dirigida a Justino Bernad Valenzuela, existente en el documento número 38 de la sección II. Secretaría. Archivo de la Comunidad de Albarracín.

265 El resto de la provincia presenta 97 abonados en Alcañiz y 141 en Teruel; VV.AA.: Las comunicaciones en la construcción..., página 224.

266 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 20-VIII-1923.

267 Documentos números 45 y 46 de la sección II. Secretaría. Archivo de la Comunidad de Albarracín.

Ministro de Comunicaciones, Giménez de los Ríos y a la C.T.N.E., a realizar inmediatamente las obras de reparación. Situación que es denunciada asimismo, por los medios periodísticos aragoneses<sup>268</sup>.

El problema no obstante, entra en vías de rápida solución cuando el diputado conservador por Teruel, José M.<sup>a</sup> Julián Gil, en representación de sus compañeros por dicha provincia, realiza en junio de 1936 una interpelación<sup>269</sup> en el Congreso de los Diputados al ministro del ramo, prometiéndole éste una pronta ejecución. Sin embargo, las obras no pudieron llegar a realizarse, como consecuencia de la contienda armada que estalló en el país un mes más tarde.

#### A-4.3.3. CONCLUSIONES.

Los numerosos, pequeños y dispersos núcleos de población en la Comunidad de Albarracín, junto a la falta de comunicaciones provocada entre otros factores, por una orografía bastante montañosa, influyen negativamente en el desarrollo del servicio de las comunicaciones en la Sierra. Estas carencias, motivan la existencia de una gran cantidad de carteros rurales, los cuales, tienen que sortear numerosas dificultades para poder llevar a cabo su trabajo. Aunque no disponemos de una estadística de cartas en cada uno de los pueblos, cabe suponer en base al nivel de analfabetismo, que ésta sería considerablemente baja, al menos durante las tres primeras décadas del siglo XX.

Esta situación de marginación de la Sierra por lo que respecta a las comunicaciones postales, no llega a

---

<sup>268</sup> Acción, 21-V-1935. Con posterioridad en El Noticiero, 18-VI-1936.

<sup>269</sup> Diario de Sesiones en el Congreso de los Diputados, correspondiente al día 17-VI-1936.

solventarse ni siquiera, cuando un movimiento "regenerador" surgido en Albarracín, y a cuya cabeza se sitúa el catedrático Manuel Mora y Gaudó, insiste en la posibilidad de dotar dichas comunicaciones con un coche correo. Incluso años después de superada la Guerra Civil, este problema seguía siendo uno de los más destacados en la Comunidad de Albarracín<sup>270</sup>.

Cuando a mediados de la década de los años veinte, se instala una red telefónica en la sierra de Albarracín, se dota a la misma, de un medio que al menos puede suplir las carencias de comunicaciones de la Comunidad. El salto cualitativo resulta evidente, sobre todo si nos atenemos a las indicaciones que al respecto realiza la Junta Administradora, para promover el teléfono en Albarracín<sup>271</sup>. Sin embargo, la geografía de la Sierra y el clima extremo a que se ve sometida con relativa frecuencia, es un problema difícil de resolver, por lo que pocos años más tarde, la red de Albarracín queda inutilizada.

En suma, una de las variables indicativas del proceso de modernización socio-económico de la Comunidad de Albarracín, como es el servicio y consumo de las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas, queda bajo mínimos, comparándolo con el resto del país. Y más aún si tenemos en cuenta, que España ocupa una posición de segundo orden en el concierto europeo respecto al tema de las comunicaciones<sup>272</sup>.

---

270 Así se indica en CONSEJO ECONOMICO SINDICAL PROVINCIAL: Estudio económico para el..., página 44.

271 Uno de los aspectos más destacados y que se suponía tendría enormes beneficios, era la ayuda al servicio médico y farmacéutico. Ciertamente, el avance en ese sentido fue considerable.

272 VV.AA.: Las comunicaciones en la construcción..., página 17.



(B).

LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN 1910-1936.

LA SOCIEDAD.



EL MOVIMIENTO DE POBLACION EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN.

B-1.1. LA POBLACION.

La principal característica de la población en Aragón durante el siglo XIX, es la de una paulatina y progresiva pérdida de su peso específico, respecto al total español<sup>1</sup>. En lo que respecta a la evolución de las tres provincias aragonesas, hay que indicar que es precisamente la turolense la que presenta un índice de crecimiento más ralentizado, iniciando incluso, un declive que se ahondará claramente durante el siglo siguiente<sup>2</sup>.

Esta situación de estancamiento, la podemos apreciar perfectamente en el cuadro n.º 323, con los censos de población de la Comunidad de Albarracín entre los años 1900 a 1940. Tanto en lo que respecta a los habitantes de hecho como a los de derecho, el retroceso continuo es evidente<sup>3</sup>. Situación, que se ve agravada además por la circunstancia de ser la Comunidad, una de las comarcas con menor densidad de población de todas las existentes en la provincia de Teruel<sup>4</sup>. La misma oscila entre el 9'5% y el 11%, según fuese la característica de sus habitantes (de hecho o de derecho), entre 1900 y 1930.

---

1 A este respecto valga los resultados ofrecidos sobre los años 1822-1870 que indica QUINTANA ORTEGA, Félix: "Demografía y crecimiento económico aragonés en el periodo 1900-1936" C.A.E., 1977-1978; páginas 111-126 (p.113).

2 PINILLA NAVARRO, Vicente: Teruel (1833-1868): Revolución burguesa y atraso económico, Teruel, I.E.T., 1956; páginas 15-25.

3 La distribución de la población en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín y en su conjunto entre los años 1900-1940, la podemos seguir en los anexos números 226 al 254 de las páginas 419-447 (tomo II).

4 Una división de las densidades de población en los partidos judiciales aragonesas entre los años 1900 y 1920, se puede comprobar en BIESCAS FERRER, José Antonio: El proceso de industrialización en la región aragonesa en el periodo 1900-1920, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1985; página 55.

CUADRO N.º 323

CENSOS DE POBLACION DEL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN DURANTE LOS AÑOS 1900 A 1940

AÑOS	R E S I D E N T E S				(3) TRANSEUNTES		(1+3)	(1+2)
	(1) Presentes		(2) Ausentes				TOTAL DE LA	TOTAL DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
1900	5.791	6.550	1.624	470	158	92	12.491	14.335
1910	5.521	6.426	2.001	694	133	81	12.161	14.509
1920	5.646	6.517	1.913	641	56	35	12.254	14.717
1930	5.994	6.228	1.266	872	75	61	12.358	14.360
1940	5.356	5.680	1.137	815	394	97	11.527	12.988

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

El conjunto de dicha población, se distribuye entre las veintitrés localidades que forman la Comunidad de Albarracín, estando la inmensa mayoría de las mismas (cuadro n.º 324) escasamente pobladas. Tan solo sobresalen dos municipios en el año 1910 y cuatro entre 1920 y 1930, que sobrepasen los mil habitantes. Esta situación en líneas generales, es comparable proporcionalmente a la existente en el conjunto de la provincia turolense. Ello, nos permite apreciar la excesiva dispersión de los habitantes de dicha provincia, sobre todo, si comparamos los porcentajes de población y municipios de la misma, respecto a los del conjunto nacional<sup>5</sup>.

5 Ver los anexos número 255; 256 y 257 de las páginas 448, 449 y 450 (tomo II), con el tamaño de los municipios, su población y porcentaje en la provincia de Teruel y España durante los años 1910; 1920 y 1930. La distribución de la población aragonesa por tamaño de los municipios en GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1984; página 230.

CUADRO N.º 324

CLASIFICACION DE LOS MUNICIPIOS POR SU NUMERO DE HABITANTES EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA PROVINCIA DE TERUEL ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1930

NUMERO DE HABITANTES	1 9 1 0		1 9 2 0		1 9 3 0	
	COMUNIDAD DE ALBARRACIN	PROV. TERUEL	COMUNIDAD DE ALBARRACIN	PROV. TERUEL	COMUNIDAD DE ALBARRACIN	PROV. TERUEL
De menos de 100	0	2	0	2	0	1
De 101 a 500	12	111	9	116	9	129
De 501 a 1.000	9	92	10	88	10	78
De 1.001 a 2.000	2	49	4	47	4	49
De 2.001 a 3.000	0	16	0	16	0	15
De 3.001 a 5.000	0	7	0	8	0	8
De 5.001 a 10.000	0	1	0	1	0	1
De 10.001 a 20.000	0	1	0	1	0	1
TOTAL DE MUNICIPIOS	23	279	23	279	23	282

Fuente: Censo de Población 1930, Tomo I. Clasificación por provincias de los municipios según el número de habitantes; páginas XLIV-XLV.

El saldo migratorio de los habitantes de la Comunidad, es un dato altamente significativo para poder comprobar los movimientos de población, que inciden respecto a las tasas medias demográficas de esta comarca. Según hemos podido apreciar, la característica fundamental que presenta la inmensa mayor parte de los municipios de la Comunidad a lo largo del periodo 1910-1936, es ciertamente, el de unas altas tasas de inmigración. Destacan en este sentido<sup>6</sup> durante los años 1910-1919, la localidad de Jabaloyas, cuyo saldo migratorio negativo (26'5 por mil), deviene como consecuencia de la masiva emigración realizada a norteamérica<sup>7</sup>; así como los

<sup>6</sup> Ver el anexo número 258 de la página 451 (tomo II), con las tasas medias demográficas de la Comunidad de Albarracín entre los años 1910-1919.

<sup>7</sup> Este punto lo desarrollamos más ampliamente en el apartado A-3.4. Ver además, el cuadro número 239 de la página 157.

municipios de Saldón y El Vallecillo. Durante este decenio en la Comunidad de Albarracín, la media del saldo migratorio negativo (5'8 por mil), queda casi nivelado por un crecimiento vegetativo favorable (5'5 por mil).

En la década de los años 1920-1929, se generalizan los saldos migratorios negativos en la práctica totalidad de los municipios de la Comunidad<sup>8</sup>. Tan solo la población de Royuela, fuertemente castigada por la epidemia de gripe de 1918, presentará un saldo positivo. En el resto de las localidades, los saldos migratorios negativos se disparan, llegándose a alcanzar un porcentaje medio del 12 por mil. Esta situación persiste durante los años 1930-1936, sin apenas variaciones<sup>9</sup>.

Si comparamos las estadísticas que ofrecen en esta misma etapa, la provincia turolense, Aragón y España (cuadro n.º 325), podremos comprobar como sus crecimientos vegetativos presentan unas tasas similares durante todos esos años. Sin embargo, los crecimientos reales tanto de la Comunidad como de la provincia de Teruel<sup>10</sup>, se ven notablemente desfavorecidos como consecuencia de unos saldos migratorios fuertemente negativos.

La evolución del conjunto de la población de la Comunidad de Albarracín durante la etapa 1910-1936, presenta dos momentos bien diferenciados, situados ambos al inicio y al término de la misma. Disponemos de los datos completos (dos censos de población, al principio y final del período) en nueve localidades; mientras que de otras cinco, tan solo hemos podido localizar las correspondientes al año 1936. A

---

8 Ver el anexo número 259 de la página 452 (tomo II), con las tasas medias demográficas de la Comunidad de Albarracín entre los años 1920-1929.

9 Ver el anexo número 260 de la página 453 (tomo II), con las tasas medias demográficas de la Comunidad de Albarracín entre los años 1930-1936.

10 Los saldos migratorios en los partidos judiciales turolenses entre los años 1900-1940, los podemos comprobar a través del cuadro número 237 de la página 153 (correspondiente al apartado A-3.º). Para el conjunto de las provincias aragonesas GERMÁN ZUBERO, Luis: "La demografía aragonesa durante el primer tercio del siglo IX", C.A.E., n.º 10, 1986; páginas 163-176.

pesar de todo ello, hemos podido elaborar con dicha documentación una serie de pirámides de población, con las que podemos apreciar determinadas cuestiones perfectamente válidas, para la mayor parte de los municipios de la Comunidad de Albarracín.

CUADRO N.º 325

COMPARACION DE LAS TASAS MEDIAS DEMOGRAFICAS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, TERUEL, ARAGON Y ESPAÑA ENTRE LOS AÑOS 1910-1930.

	Años	Natalidad	Mortalidad	Crecimiento vegetativo	Saldo migratorio	Crecimiento real
COM. ALBARRACIN	1910-1920	32'6	26'6	5'4	-5'8	-0'3
TERUEL	1910-1920	29'6	23'9	5'7	-7'1	-1'3
ARAGON	1910-1920	29'3	23'3	6'1	-1'5	4'6
ESPAÑA	1910-1920	29'8	23'4	6'4	0'3	6'7
COM. ALBARRACIN	1920-1930	32'1	22'5	9'6	-12'-	-2'4
TERUEL	1920-1930	29'9	19'1	10'8	-10'7	0'2
ARAGON	1920-1930	28'1	18'7	9'4	-6'-	3'4
ESPAÑA	1920-1930	29'2	19'-	10'2	-0'1	10'1

Fuente: Elaboración propia los datos de la Comunidad de Albarracín. Los casos de Teruel, Aragón y España en GERMAN ZUBERO, Luis: "La demografía aragonesa durante el primer tercio del siglo XX", C.A.E., n.º 10, 1986; páginas 163-176.

Así pues, entre los años 1901-1910, tenemos constancia de la presencia de una población mayoritariamente joven, que se percibe gracias a la amplia base de las pirámides de población<sup>11</sup>, referidas a las localidades de Albarracín, Calomarde, Frías, Guadalaviar, Moscardón, Ródenas, Torres y Tramacastilla. En todas ellas, tan solo encontramos una marcada muesca positiva en la correspondiente a la ciudad de Albarracín. La misma hace referencia, a un considerable aumento de personas de ambos sexos, con una edad comprendida entre los 40 y los 50 años. La explicación viene dada, por el hecho de existir varias congregaciones religiosas en dicha localidad, cuyos integrantes forman parte de este colectivo generacional.

<sup>11</sup> Dichas pirámides se pueden apreciar en los anexos número 261, 263, 264, 265, 268, 271, 273 y 274, de las páginas 454, 456, 457, 458, 461, 464, 466 y 467 (tomo II).

Durante el periodo 1910-1936, el suceso más importante que incide en el desarrollo de las estadísticas de población en la Comunidad de Albarracín, tiene como base las secuelas producidas por la epidemia de gripe del año 1918. Sus consecuencias se perciben con toda claridad, en la pirámide de población de la localidad de Jabaloyas<sup>12</sup> correspondiente al año 1920, apreciándose, una notable disminución de los nacimientos en los dos años anteriores. Otras poblaciones donde se puede comprobar una situación comparable, son las de Torres<sup>13</sup> en 1936 con una muestra de los habitantes comprendidos entre los cuarenta y cincuenta años y sobre todo Royuela<sup>14</sup>, el municipio más castigado por la mencionada epidemia. En las estadísticas del año 1936 en esta última localidad, observamos una notable disminución de la población comprendida entre los cuarenta y cinco y los cincuenta y cinco años, junto a la lógica reducción de los nacimientos correspondientes a este colectivo. Hay que tener en cuenta que la población más afectada por la epidemia de 1918, era la que oscilaba entre los 20 y los 35 años de edad.

En las pirámides de población de 1936, encontramos asimismo el mantenimiento de una base amplia, en las localidades<sup>15</sup> de Bronchales, Guadalaviar, Moscardón, Orihuela, Pozondón y Ródenas. Sin embargo, en las de Frías, Jabaloyas y Monterde, resultan algo reducidas<sup>16</sup>. Mientras las de Calomarde y sobre todo Albarracín, aparecen como claramente recesivas<sup>17</sup>.

Por todo ello, podemos resumir que la población de la Comunidad apenas aumenta a lo largo de todos

---

12 Ver el anexo número 266 de la página 459 (tomo II), con las pirámides de población, del municipio de Jabaloyas correspondientes a los años 1920 y 1936.

13 Ver el anexo número 273 de la página 466 (tomo II), con las pirámides de población del municipio de Torres correspondientes a los años 1906 y 1936.

14 Ver el anexo número 272 de la página 565 (tomo II), con las pirámides de población del municipio de Royuela correspondientes al año 1936.

15 Ver las pirámides de población de los anexos número 262, 265, 268, 269, 270 y 271 en las páginas 455, 458, 461, 462, 463 y 464 (tomo II).

16 Ver las pirámides de población existente en los anexos número 264; 266 y 267 de las páginas. 457, 459 y 460 (tomo II).

17 Ver las pirámides de población de los anexos n.º 261 y 263, páginas 454 y 456 (tomo II).

estos años. Si tenemos en cuenta que la base de las pirámides de población siguen siendo amplias, lo cierto es que el número de habitantes, ha sufrido una paulatina disminución a lo largo del período. Este descenso es perceptible en todos los quinquenios, motivo por el cual, se aprecia que la emigración no solo afecta a las personas jóvenes en edad de trabajar, sino que además de tener un carácter definitivo, conviene aludir al hecho de que son familias enteras las que realizan estas migraciones<sup>18</sup>. Otro dato constatable es la de una clara mejoría en la esperanza de vida, lo cual se advierte, gracias a la existencia de un mayor número de personas de avanzada edad (más de setenta años), en las pirámides de población correspondientes al año 1936.

#### B-1.2. LA NATALIDAD.

Posiblemente, el aspecto demográfico más destacado en la Comunidad de Albarracín sea el de la natalidad. La provincia de Teruel presenta durante la segunda mitad del siglo XIX, unos altos porcentajes en su tasa de nacimientos, con algo más del 40 por mil<sup>19</sup>, varios puntos por arriba de la media nacional<sup>20</sup>. Sin embargo ya hacia finales de siglo, la tendencia tan elevada de la natalidad turolense inicia un declive significativo (cuadro n.º 326), llegando al 37 por mil en el año 1900, aunque seguía siendo no obstante, superior a las tasas medias de Aragón y España<sup>21</sup>.

---

18 Tal y como lo hemos podido apreciar en el cuadro número 325 de la página 201. Además, podemos comprobar el volumen familiar de dichas migraciones en el cuadro número 238 de la página 154 (correspondiente al apartado A-3.º).

19 Tal y como indica SOLANS CASTRO, Manuela: La evolución de la población de Teruel entre 1860 y 1960, Teruel, Instituto de Geografía aplicada del C.S.I.C., 1968; página 116.

20 Estadísticas históricas de España, siglos XIX-XX, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1989; página 70.

21 Esta situación es recogida en BIESCAS FERRER, José Antonio: El proceso de industrialización..., página 57. Podemos seguir asimismo la estadística sobre la evolución de las tasas de natalidad en Teruel, Aragón y España, en BIELZA DE ORY, Vicente: La población en la provincia de Teruel, Teruel, I.E.T., 1988; páginas 7-8.

CUADRO N.º 326

TASAS DE NATALIDAD EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y  
ESPAÑA ENTRE LOS AÑOS 1900 Y 1936.

	1900	1910	1920	1930	1936
Huesca.....	33'1	32'3	27'9	23'3	15'6
Zaragoza.....	34'-	32'4	30'5	26'6	22'1
Teruel.....	37'1	32'-	31'4	28'9	17'4
Aragón.....	34'6	32'3	30'-	26'4	19'7
España.....	33'7	33'2	29'2	28'-	24'5

Fuente: QUINTANA ORTEGA, Félix: "Demografía y crecimiento económico aragonés en el período 1900-1936", C.A.E., 1977-1978; página 121.

CUADRO N.º 327

TASAS BRUTAS DE NATALIDAD EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN DURANTE EL PERIODO 1910-1936.

Localidad	NACIDOS POR MIL HABITANTES EN LOS AÑOS		
	1910-1919	1920-1929	1930-1936
ALBARRACIN	21'-	25'8	20'4
BEZAS	31'3	41'3	44'-
BRONCHALES	35'2	32'3	26'1
CALOMARDE	31'5	36'1	33'6
FRIAS	25'3	29'7	27'9
GRIEGOS	35'3	39'1	31'8
GUADALAVIAR	34'-	35'6	30'7
JABALOYAS	25'4	18'3	23'5
MONTERDE	34'6	32'2	22'7
MOSCARDON	30'8	27'1	26'5
ORIHUELA	40'5	32'8	26'5
POZONDON	30'8	34'5	23'9
RODENAS	34'5	28'5	35'3
ROYUELA	28'8	32'4	36'4
SALDON	35'-	40'9	28'3
TERRIENTE	31'1	31'3	25'3
TORRES	30'7	26'2	17'9
TRAMACASTILLA	28'3	35'9	29'3
EL VALLECILLO	39'-	33'1	34'2
VILLAR DEL COBO	31'9	30'8	27'4
COMUNIDAD DE ALBARRACIN	32'-	32'1	28'5

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Nacimientos, en los pueblos y años mencionados.

Como podemos apreciar, las tasas brutas de natalidad en Teruel son superiores, a las de las otras dos provincias aragonesas y también a la media nacional, salvo en el año 1936. Respecto a la Comunidad de Albarracín, los datos que poseemos ofrecen una cierta semejanza con la media existente en la provincia turolense durante esas fechas (cuadro n.º 327), aunque también eso sí, sean superiores a la del conjunto del país (cuadro número 326).

Otro aspecto sumamente importante respecto a la natalidad en la Comunidad de Albarracín, hace referencia al ritmo mensual de los nacimientos. En este caso, hay que hacer constar que existe una marcada estacionalidad durante las décadas de 1910-1919 y 1920-1929 (cuadro n.º 328), mientras que entre los años 1930-1936 aun persistiendo dicha estacionalidad, lo cierto es que las cifras están más equilibradas entre todos los meses.

CUADRO N.º 328

ESTACIONALIDAD DE LOS NACIMIENTOS EN EL CONJUNTO DE LOS PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE EL PERIODO 1910-1936.

Mes	<u>TOTAL DE NACIMIENTOS DURANTE LOS AÑOS</u>		
	<u>1910-1919</u>	<u>1920-1929</u>	<u>1930-1936</u>
Enero	285	341	178
Febrero	370	420	228
Marzo	442	461	290
Abril	507	445	239
Mayo	542	464	252
Junio	346	318	186
Julio	317	327	182
Agosto	265	259	170
Septiembre	260	249	209
Octubre	282	275	172
Noviembre	262	305	182
Diciembre	273	281	143

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Nacimientos, en los años mencionados.

La situación de la natalidad en la provincia de Teruel, presenta en cambio algunas diferencias. La principal es que existen dos puntos máximos al año, que coinciden con las estaciones de la primavera (marzo y abril) y otoño (octubre)<sup>22</sup>. En cambio la Comunidad, mantiene una fuerte estacionalidad de la natalidad centrada en los meses de febrero a mayo, para bajar ostensiblemente durante el resto del año. Más aún, al contrario que en el conjunto provincial, es incluso durante el otoño cuando se reduce más palpablemente el ritmo de los nacimientos.

### B-1.3. LA NUPCIALIDAD.

La marcada estacionalidad que hemos podido apreciar en la natalidad, se mantiene también en el ritmo de la nupcialidad existente en la Comunidad de Albarracín. Durante las décadas de los años 1910-1919 y 1920-1929, los criterios de las parejas para casarse, están influenciados por el ritmo de las cosechas en sus respectivos municipios. De esta manera, en función de las necesidades agrícolas o de labor en cada localidad, van teniendo lugar los matrimonios, celebrados especialmente, durante los meses de octubre y noviembre<sup>23</sup>. Situación, que se repite en la provincia de Teruel<sup>24</sup>. Sin embargo, dicha estacionalidad queda rota entre los años 1930-1936, momento en que la celebración de los matrimonios, tiene lugar de una manera más equilibrada a lo largo de todo el año,

---

22 SOLANS CASTRO, Manuela: La evolución de la población de Teruel..., páginas 117-119. Las estadísticas referidas corresponden a los años 1862-1865 y 1900-1904. Sin embargo creemos conveniente su utilización para comparar debido al hecho de que hasta la década de los años treinta, prácticamente no sufren importantes modificaciones los ritmos mensuales de nacimientos.

23 Ver los anexos número 275 y 276 de las páginas 468 y 469 (tomo II), con la estacionalidad de la nupcialidad en la Comunidad de Albarracín durante los años 1910-1919 y 1920-1929.

24 Tal y como lo podemos comprobar en SOLANS CASTRO, Manuela: La evolución de la población de Teruel..., páginas 95-96. Hay que insistir en el hecho de que estas estadísticas corresponden a los años 1862-1865 y 1900-1904, pero que estimamos conveniente su anotación a efectos de comparación, en unos años en los que todavía no se han producido modificaciones sustanciales en la provincia de Teruel, en el ritmo de la nupcialidad.

aunque eso sí, disminuyendo su número considerablemente durante los meses de invierno<sup>25</sup>.

Los índices de nupcialidad en la provincia de Teruel (cuadro n.º 329), presentan unas cifras superiores durante los años 1900 a 1930, respecto a las otras provincias aragonesas y España. Sin embargo hacia 1936, ya se habían situado por debajo de la media nacional, siendo asimismo inferiores respecto al conjunto regional aragonés; claro ejemplo de la pérdida de población joven, que padece dicha provincia durante estos años.

CUADRO N.º 329

TASAS DE NUPCIALIDAD EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA ENTRE LOS AÑOS 1900 Y 1936.

	1900	1910	1920	1930	1936
Huesca.....	8'4	6'9	7'5	6'1	3'7
Zaragoza.....	9'1	6'4	8'4	7'5	3'7
Teruel.....	10'4	7'-	9'5	7'8	2'7
Aragón.....	9'3	6'7	8'5	7'3	3'5
España.....	8'6	6'9	8'2	7'3	5'5

Fuente: QUINTANA ORTEGA, Félix: "Demografía y crecimiento económico aragonés en el período 1900-1936", C.A.E., 1977-1978; página 123.

B-1.4. LA MORTALIDAD.

Las tasas de mortalidad en Aragón desde la segunda mitad del siglo XIX, resultan bastante elevadas, situándose a la cabeza de las regiones españolas<sup>26</sup>. La

25 Ver el anexo número 277 de la página 470 (tomo II), con la estacionalidad de la nupcialidad en la Comunidad de Albarracín durante los años 1930-1936.

26 Así lo indica BIELZA DE ORY, Vicente: Demografía histórica de España, Madrid, El Arquero, 1988; página 204.

provincia de Teruel por otra parte, se ve afectada con relativa frecuencia por ciertas epidemias como la del cólera, originando, una gran mortandad entre su población<sup>27</sup>. Los habitantes de la Comunidad de Albarracín sufren además con relativa periodicidad, ciertas calamidades como consecuencia de las inclemencias climatológicas, que afectan a la parte alta de la Sierra durante los meses de invierno<sup>28</sup>. Ello origina una serie de afecciones, que desembocan muy a menudo en la muerte.

Con la llegada del nuevo siglo, las tasas de mortalidad en la provincia de Teruel (cuadro n.º 330) se van reduciendo, aunque continúan estando, por encima de la media aragonesa y por supuesto de la nacional. Situación que se repite hasta 1930. Sin embargo ya en el último tramo del período, concretamente en 1936, las mismas acabarán situándose varios puntos por debajo, de Aragón y España.

CUADRO N.º 330

TASAS DE MORTALIDAD EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA ENTRE LOS AÑOS 1900 Y 1936.

	1900	1910	1920	1930	1936
Huesca.....	30'1	23'6	22'1	15'7	15'6
Zaragoza.....	31'2	22'4	22'1	16'3	20'-
Teruel.....	31'6	22'5	25'2	18'-	11'9
Aragón.....	30'9	22'7	22'9	16'6	17'1
España.....	28'8	21'8	23'2	16'7	16'5

Fuente: QUINTANA ORTEGA, Félix: "Demografía y crecimiento económico aragonés en el período 1900-1936", C.A.E., 1977-1978; página 122.

En la Comunidad de Albarracín, las tasas de mortalidad (cuadro n.º 331) son más elevadas que en el conjunto de la provincia de Teruel durante el período 1910-1936. No

27 IBANEZ GOMEZ, Miguel: Topografía médica de Teruel, Teruel, Imprenta de la Beneficiencia, 1895; páginas 121-127.

28 Como ocurre con una serie de nevadas que tienen lugar a finales del siglo XIX en la Sierra de Albarracín, las cuales, acaban con numerosas vidas tanto de personas como de animales. Da cuenta de las mismas Miscelánea Turolense, 20-II-1895.

obstante, a lo largo de esos años se va produciendo paulatinamente una notable disminución, lo cual, acabará propiciando incluso al final de la etapa, la obtención de unas cifras similares a las medias aragonesas y españolas. Las causas principales de las defunciones en la Comunidad, hay que buscarlas en las enfermedades de tipo infeccioso, así como en las relacionadas con el aparato respiratorio. Este último caso, es la lógica consecuencia de una climatología extrema de alta montaña, que padecen buena parte de los pueblos de la Sierra<sup>29</sup>.

CUADRO N.º 331

TASAS DE MORTALIDAD EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN  
DURANTE EL PERIODO 1910-1936.

Localidad	A	N	O	S
	1910-1919	1920-1929	1930-1936	
ALBARRACIN	20'2	15'5	15'6	
BEZAS	27'8	27'6	27'4	
BRONCHALES	24'8	22'7	15'5	
CALOMARDE	32'-	25'4	17'1	
FRIAS	20'8	23'-	15'9	
GRIEGOS	31'8	22'6	10'2	
GUADALAVIAR	21'9	26'1	17'6	
JABALOYAS	24'9	18'3	19'3	
MONTERDE	21'2	17'8	13'6	
MOSCARDON	29'7	24'8	17'3	
ORIHUELA	25'3	17'4	11'8	
POZONDON	24'3	19'8	12'8	
RODENAS	22'9	20'7	18'9	
ROYUELA	31'5	25'6	21'-	
SALDON	21'2	26'9	19'4	
TERRIENTE	25'2	21'-	17'7	
TORRES	30'7	23'7	11'8	
TRAMACASTILLA	25'1	24'3	15'3	
EL VALLECILLO	36'1	26'6	27'4	
VILLAR DEL COBO	28'-	21'-	13'2	
COMUNIDAD DE ALBARRACIN	26'6	22'5	16'9	

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Defunciones, en los pueblos y años mencionados.

<sup>29</sup> Ver el anexo número 278 de la página 471 (tomo II), con los principales brotes epidémicos ocurridos en la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 y 1936.

Respecto a la estacionalidad de la mortalidad en la Comunidad de Albarracín, conviene indicar, que la misma sigue una pauta similar a la existente en el conjunto de la provincia de Teruel<sup>30</sup>. Durante las décadas de 1910-1919 y 1920-1929, los máximos anuales de defunciones se sitúan entre los meses de julio a octubre<sup>31</sup>. Sin embargo entre los años 1930-1936, si bien el punto más álgido tiene lugar en el mes de agosto, en el resto de los meses las cifras de mortandad, apenas presentan notables diferencias<sup>32</sup>.

En cuanto a las principales causas que inciden en la elevada mortalidad, se trata de las insuficientes medidas higiénico-sanitarias, existentes en la práctica totalidad de los municipios de la Comunidad. Esta situación, seguía todavía vigente en plena etapa republicana<sup>33</sup>. La deficiente alimentación de la mayor parte de la población, por culpa de una dieta pobre en vitaminas y escasamente diversificada<sup>34</sup>, posibilitaban un elevado aumento de la mortalidad por enfermedades infecciosas (cuadro número 332).

---

30 Así lo podemos apreciar en SOLANS CASTRO, Manuela: La evolución de la población de Teruel..., páginas 112-113.

31 Ver los anexos número 279 y 280 de las páginas 472-473 (tomo II), con la estacionalidad de la mortalidad en la Comunidad de Albarracín en los periodos 1910-1919 y 1920-1929.

32 Ver el anexo número 281 de la página 474 (tomo II), con la estacionalidad de la mortalidad en la Comunidad de Albarracín entre los 1930-1936.

33 "...Todavía hay que señalar pueblos en donde apenas se encuentra un retrete en las casas modestas, y que lo es todo el campo que las circunda. Vierten sobre el estercolero existente en el corral, que fermenta con los demás productos residuales...". Esta acertada acusación la efectuaba la presidenta de la Federación de Mujeres Católicas de España en SALAS DE JIMENEZ, Juana: "Cooperación de la acción social femenina en la mejora de la vida rural", en Semanas Sociales de España. Problemas agrarios de España. VIII Semana Social de Zaragoza, del 30 de septiembre al 7 de octubre de 1934, Madrid, Autor, 1936; páginas 479-516 (p.502). Ciertamente esta situación mejoró hacia los años cuarenta. No obstante todavía en 1970 existían muchos pueblos en la Comunidad de Albarracín que no disponían aún de agua corriente en las casas, siendo utilizados los cobertizos de las casas (situados frecuentemente como anexos en las mismas), como corral de los animales y estercolero ocasional de las personas.

34 Básicamente se trataba de tres comidas diarias. El almuerzo solía consistir en gazpacho con patatas y algo de tocino de cerdo con un "cantero" de pan. Al mediodía era costumbre un guisado de patatas o legumbres con escasa carne. Por último la cena solía realizarse con un perol de sopas y algo de tocino. Durante el verano aumentaba la cantidad de comida ingerida sobre todo patatas. Las frutas escaseaban, así como las magras y la carne. Los animales enfermos (ovejas y cabras) eran sacrificados y secaban la carne que la comían a tiras, denominadas "somarro". La mayor parte de la población disponía solamente de este tipo de alimentación que nos ha sido relatado en las entrevistas realizadas en los pueblos de la Sierra. Tan solo aquella población que disponía de los medios necesarios, tenía alcance a una alimentación más rica en proteínas y vitaminas, además de diversificada. Asimismo, podemos encontrar una interesante relación de alimentos consumidos por la población de la Comunidad entre los años cuarenta y cincuenta, en ALFARO MORELL, Alberto: "Alimentación y morbilidad en la Sierra de Albarracín", Teruel, n.º 11; páginas 109-117.

Ello era debido, a las interacciones existentes entre la nutrición y la defensa del organismo, frente a determinadas enfermedades generalmente contagiosas<sup>35</sup>.

CUADRO N.º 332

INFLUENCIA DE LA NUTRICION EN EL RESULTADO DE LAS INFECCIONES

C L A R A	EQUIVOCADA O VARIABLE	M I N I M A
- Sarampión	- Tifus	- Viruela
- Diarreas	- Difteria	- Malaria
- Tuberculosis	- Estafilococos	- Peste
- Enfermedades respiratorias	- Estreptococos	- Fiebre tifoidea
- Tos ferina	- Sífilis	- Tétanos
- Parásitos intestinales	- Gripe	- Fiebre amarilla
- Cólera		- Encefalitis
- Lepra		- Poliomeilitis
- Herpes		

Fuente: ROTBERG, Robert y RABB, Theodore: El hambre en la historia, Madrid, Siglo XXI, 1990; página 338.

La diversificación de la alimentación en la Comunidad de Albarracín, no llegó a completarse hasta los años treinta y aún así, no abarcó a toda la población. La mayor parte de los pueblos disponían de abacerías desde épocas anteriores. Gracias a ellas, sus habitantes podía comprar y sobre todo realizar el "trueque" con muchos productos<sup>36</sup>. Una destacada actuación en el comercio o intercambio de alimentos en la Sierra, tuvo como eje la actividad de los "campilleros", cuyos recorridos abarcaron la totalidad de los pueblos,

35 ROTBERG, R.I. y RABB, T.K. (Coords.): El hambre en la historia, Madrid, Siglo XXI, 1990; página 335-338 y 366-367.

36 Debido entre otras cuestiones a la escasez de moneda, era frecuente el trueque con los abaceros de los municipios. En dichos intercambios los habitantes más necesitados cambiaban productos tan necesarios como los huevos, animales (cabritos, corderos, etc.), pernils y lomos de cerdo en las matanzas realizadas en los meses invernales, por algunos cuya adquisición les era imprescindible, tales como aceite, azúcar y otros no exclusivamente alimentarios como el tabaco o las cuchillas y jabón de afeitar, etc. Ello representaba en realidad, una merma en la calidad de la alimentación en las familias que lo realizaban.

incluso, aquellos que se encontraban incomunicados durante la mayor parte del año<sup>37</sup>.

Junto a las consecuencias derivadas por la escasa diversificación de la dieta, hay que indicar que las enfermedades infecciosas, calaban especialmente en aquella población que no disponía de las medidas higiénicas necesarias. Así pues, resultaban variadas las formas de transmisión de estas enfermedades (cuadro número 333), lo cual, dadas las características de los pueblos y habitantes de la Comunidad de Albarracín que hemos mencionado con anterioridad, posibilitaba el elevado número de estas afecciones entre dicha población.

#### CUADRO N.º 333

#### FORMAS DE TRASMISION DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES INFECCIOSAS

<u>DIFERENTES MODOS DE TRANSMISION DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES DE CARACTER CONTAGIOSO</u>		
<u>EXCLUSIVAMENTE POR EL AIRE</u>	<u>POR EL AGUA Y LOS ALIMENTOS</u>	<u>OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS</u>
- Bronquitis	- Diarrea	- Meningitis simple
- Neumonía	- Enteritis	- Paludismo
- Gripe	- Tifus	- Septicemia puerperal
- Tuberculosis respiratoria	- Otras tuberculosis	- Sífilis
- Sarampión		- Tifus exantemático
- Viruela		- Nefritis
- Difteria		
- Crup		
- Tos ferina		

Fuente: ECHEVERRI DAVILA, Beatriz: La Gripe española. La pandemia de 1918-1919, Madrid, Siglo XXI, 1993; páginas 72-82.

Resulta considerable la proporción de defunciones ocurridas en la Comunidad de Albarracín, que tienen como origen, la carencia de medidas higiénicas en la manipulación de los alimentos y del agua (cuadro número 334).

<sup>37</sup> Desde principios de siglo, un grupo de los habitantes de la localidad de El Campillo, situada entre la Comunidad de Albarracín y Teruel, se dedicaron a servir de productos a los pueblos de la Sierra. Estos eran cargados en reatas de mulas y a la vez intercambiados por otros en los municipios comarcos. Además de las telas, una serie de alimentos generalmente envasados como las latas y los salazones, servían para que los habitantes de la Comunidad conocieran y pudieran diversificar en cierta medida su precaria dieta alimenticia.

Sin lugar a dudas, este tipo de transmisión representa el agente de primer orden, en los ya de por sí elevados índices de mortalidad por enfermedades infecciosas, en el conjunto de los pueblos de la Sierra. Prueba concluyente, de las deficiencias higiénico-sanitarias de la comarca, siendo por lo tanto, un vivo ejemplo del subdesarrollo que padece durante estos años<sup>38</sup>.

Durante la primera década (1910-1919), la media de las tasas de mortalidad por enfermedades infecciosas, transmitidas a través del agua y los alimentos en la Comunidad es ciertamente elevada, con casi el 16%. Incluso resulta todavía más alta durante la siguiente, incrementándose en casi cinco puntos hasta abarcar al 20'6% de todas las defunciones. No obstante, en el período 1930-1936 se produce un considerable descenso hasta situarse en casi el 14%, representando a pesar de todo, un elevado porcentaje respecto al total de las causas de mortalidad en la Sierra.

CUADRO N.º 334

TASAS DE MORTALIDAD (%) EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE 1910 Y 1936, POR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS A TRAVES DEL AGUA Y LOS ALIMENTOS.

Localidad	P E R I O D O			Localidad	P E R I O D O		
	1910-1919	1920-1929	1930-1936		1910-1919	1920-1929	1930-1936
ALBARRACIN...	14'7	34'9	17'2	POZONDON.....	14'5	14'5	1'7
BEZAS.....	10'8	11'-	6'5	RODENAS.....	31'5	24'7	11'2
BRONCHALES...	21'-	16'1	9'4	ROYUELA.....	5'7	13'9	17'2
CALOMARDE....	5'5	27'-	31'9	SALDON.....	23'5	31'3	25'-
FRIAS.....	22'1	15'3	8'6	TERRIENTE....	19'1	22'6	17'8
GRIEGOS.....	8'5	10'6	13'6	TORRES.....	13'4	23'1	30'9
GUADALAVIAR..	21'2	20'8	6'4	TRAMACASTILLA	16'9	31'2	28'5
JABALOYAS....	8'5	10'-	6'7	EL VALLECILLO	17'1	26'6	16'6
MONTERDE.....	26'1	10'7	13'3	VILAR DEL C..	13'2	17'5	20'4
MOSCARDON....	11'8	25'8	19'6	COMUNIDAD DE			
ORIHUELA.....	17'5	18'1	13'5	ALBARRACIN...	15'9	20'6	13'9

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil, sección Defunciones de los ayuntamientos referidos y en los datos sobre las enfermedades infecciosas aportados por ECHEVERRI DAVILA, Beatriz: La Gripe Española, Madrid, Siglo XXI, 1993; páginas 76-79.

38 Tal y como mantiene para un ámbito general ECHEVERRI DAVILA, Beatriz: La Gripe Española. La pandemia de 1918-1919, Madrid, Siglo XXI, 1993; páginas 76-77.

Durante toda la etapa 1910-1936, los habitantes de la Comunidad de Albarracín, se ven afectados por una serie de epidemias infecciosas locales (sarampión, meningitis, coqueluche, etc.). Sin embargo será la gripe, la única que sobrepasará los límites locales de los municipios de la Comunidad, al tener la epidemia del año 1918 un carácter internacional.

Las primeras noticias, llegan a Teruel durante el mes de septiembre de dicho año. El Gobernador Civil manda una circular a los ayuntamientos de la provincia, indicando a los alcaldes que extremen las medidas contra los viajeros y mercancías procedentes de Francia y Portugal<sup>39</sup>. La epidemia, alcanza a la práctica totalidad de los municipios de la Sierra<sup>40</sup>. Sin embargo sus efectos se hacen sentir de una manera determinante en la población joven<sup>41</sup>, que es por otra parte la tónica general de esta "pandemia". Esta calamitosa situación, obliga a la actuación de las Juntas de Beneficiencia locales en la Comunidad, adoptando medidas en socorro de las familias más necesitadas. Aunque ciertamente en un contexto socio-político como el de la ciudad de Albarracín, los fondos de dicha institución sean objeto de manipulación y corrupción y como tal, acabarían siendo finalmente denunciados<sup>42</sup>.

En definitiva, las causas de la mortalidad en la Comunidad de Albarracín, las hemos diferenciado en varios apartados. Entre ellos distinguimos cuatro tipos:

---

39 Ver el anexo número 282 de la página 475 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la epidemia de gripe. El origen francés y portugués lo recoge también ECHEVERRI DAVILA, Beatriz: La Gripe Española..., página 85.

40 Casi todos los pueblos de la Comunidad de Albarracín se vieron afectados de una manera u otra. Es decir no ya solamente con la gripe, sino que esta enfermedad ocasionaba tanta debilidad en los organismos, que a su vez producían la muerte por otras enfermedades infecciosas. Además, los momentos tan sumamente trágicos que se vivieron y, la imposibilidad práctica de asistencia a los enfermos que se sucedieron, originaron que en numerosas inscripciones de los Registros Civiles (sección Defunciones) de los ayuntamientos serranos, estén incompletos o con datos confusos durante el otoño de 1918. Los brotes epidémicos más importantes de gripe, los hemos resumido junto a otras infecciones en el anexo número 278 de la página 471 (tomo II).

41 ECHEVERRI DAVILA, Beatriz: La Gripe Española..., páginas 16 y 33.

42 Así aparece en la carta que la Junta Provincial de Beneficiencia de Teruel, envía al alcalde de Albarracín sobre los sucesos acaecidos en el otoño de 1918. Ver el anexo número 283 de la página 476 (tomo II).

infecciosas<sup>43</sup>, congénitas<sup>44</sup>, traumáticas<sup>45</sup>, otras<sup>46</sup>, y por último, las afecciones derivadas de los partos<sup>47</sup>. Así pues en el cuadro número 335, podemos observar la evolución de las tasas de los diferentes tipos de enfermedad en los pueblos de la Comunidad.

En este desarrollo de las causas de mortalidad, encontramos varios aspectos que nos pueden hacer comprender, la situación y evolución de los índices de mortalidad en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín, durante la etapa 1910-1936. Por una parte observamos que las enfermedades infecciosas, son las principales causantes de la mortandad existente durante la

---

43 Para este apartado hemos seguido las propuestas realizadas por el doctor BERTILLON, sobre el movimiento natural de población del año 1905 y que han sido actualizadas por ECHEVERRI DAVILA, Beatriz: La Gripe Española..., páginas 70-82. Este autor diferencia las enfermedades infecciosas en tres apartados. En el primero incluye a las enfermedades infecciosas transmitidas por el aire como la Bronquitis; Neumonía; Gripe; Tuberculosis respiratoria; Sarampión; Viruela; Difteria; Crupp y Tos-ferina. Nosotros gracias a la colaboración del Dr. don Lázaro Saz, hemos incluido en la lista una serie de enfermedades que aparecen en los Registros Civiles (sección Defunciones), como la Pleuresía purulenta y tuberculosa; Peritonitis tuberculosa; etc. Un segundo apartado incluye a las enfermedades infecciosas transmitidas a través del agua y los alimentos, hemos incluido a la Diarrea, Enteritis, Tifus y la Brucelosis (fiebre de Malta). Con la colaboración del Dr. Lázaro Saz, se incluyen además la Osteopatía parasitaria; Infección intestinal; Quiste en el hígado; Disenteria; Poliomeilitis; Gastritis; etc. Por último en un tercer apartado incluimos las enfermedades infecciosas de carácter más genérico como la Meningitis; Paludismo; Septicemia puerperal; Sífilis; Tifus exantemático; Nefritis; Fiebre intermitente; Escarlatina y Coqueluche. Nuevamente, la colaboración del Dr. Lázaro Saz nos ha ayudado a completar la casi infinita variedad de enfermedades infecciosas que hemos encontrado en los pueblos de la Comunidad como las diferentes anginas; Discepsia; Carbunco; Amigdalitis y un largo etcétera, tal y como aparecen en los Libros del Registro Civil de los ayuntamientos.

44 En el apartado de las enfermedades congénitas la base fundamental ha estado relacionada por las enfermedades que menciona ARBELO, Antonio: La mortalidad de la infancia en España, 1901-1950, Madrid, C.S.I.C., 1962. Destacan en la relación, las enfermedades del corazón; Lesiones intracraneales; Aparato respiratorio; Tumores no malignos; Diabetes; Cáncer y Debilidad senil. También hemos encontrado la inestimable colaboración del Dr. Lázaro Saz para completar dicha estadística; y así hemos incluido un numeroso grupo de las que aparecen en los certificados de defunción. Enfermedades como la Uremia; Atrepsia; Reumatismo; Hernia estrangulada; Asma; Epilepsia y nuevamente un largo etcétera.

45 Las defunciones por causas traumáticas son evidentemente las muertes violentas; Accidentes; Suicidios y los Homicidios.

46 Aquí hemos consignado aquellas defunciones en las cuales no aparecen las causas que las han originado. Además, las de difícil grafía que impiden su conocimiento. Y por último, aquellas no suficientemente explícitas como las enfermedades hepáticas cuya adscripción a las características infecciosas o congénitas, nuevamente nos produce interrogantes al no existir más especificaciones sobre las mismas.

47 Por último en este apartado hemos situado a todas aquellas defunciones causadas por y durante el parto, junto a las ocasionadas por las deficientes medidas higiénico-sanitarias ya fuesen de carácter infeccioso o congénito, que ocasionan en un breve plazo de tiempo la muerte de los recién nacidos o de sus madres. En este caso enfermedades como la Insuficiencia de desarrollo; Parto prematuro; Asfixia; Dislea fetal; Clistoma materno; Erisipela del ombligo; Fiebre puerperal; Caquepsia; Eclampsia; Parto duetórico; etc. Para ello, hemos contado nuevamente con la colaboración del Dr. Lázaro Saz, junto a las indicaciones que indica ARBELO, Antonio: La mortalidad de la infancia en España, 1901-1950, Madrid, C.S.I.C., 1962.

misma. Si bien durante los dos primeros períodos (1910-1919 y 1920-1929), el porcentaje de dichas enfermedades sobre el total de fallecidos es similar, con algo más del 60%, lo cierto es que en el período siguiente (1930-1936), dicho porcentaje se reduce considerablemente hasta quedar en el 47%.

CUADRO N.º 335

PORCENTAJES (%) DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA ETAPA 1910-1936.

Localidad	1 9 1 0 - 1 9 1 9					1 9 2 0 - 1 9 2 9					1 9 3 0 - 1 9 3 6				
	ENFERMEDAD		CAUSA DE LA MUERTE			ENFERMEDAD		CAUSA DE LA MUERTE			ENFERMEDAD		CAUSA DE LA MUERTE		
	Inf.	Cong.	Tra.	Otr.	Parto	Inf.	Cong.	Tra.	Otr.	Parto	Inf.	Cong.	Tra.	Otr.	Parto
ALBARRACIN	67'5	24'8	2'-	0'8	4'6	74'5	20'-	1'8	0'3	3'2	55'5	33'8	4'4	2'2	3'8
BEZAS	42'3	38'7	0'9	---	18'-	62'2	23'6	2'3	1'5	10'2	30'2	55'2	5'2	---	9'2
BRONCHALES	53'9	28'5	0'3	8'2	8'2	58'2	26'7	0'4	6'3	8'2	50'3	33'8	1'5	1'5	11'8
CALONARDE	39'3	37'2	0'7	6'2	15'8	55'-	35'-	3'-	---	7'-	59'5	27'6	---	6'3	6'3
FRIAS	62'8	30'-	0'7	0'7	5'7	54'4	27'5	---	7'7	9'6	43'4	50'7	2'9	---	2'9
GRIEGOS	48'3	37'2	2'6	2'6	9'1	41'5	39'8	1'7	0'8	15'-	50'-	25'-	2'2	11'3	11'3
GUADALAVIAR	60'6	25'1	2'3	5'5	6'3	62'6	22'7	0'6	6'3	6'9	41'-	41'-	---	8'9	8'9
JABALOYAS	56'-	34'8	2'-	---	6'5	51'7	40'2	2'1	1'4	4'3	37'5	50'9	2'8	1'9	6'7
MONTERDE	62'1	15'3	8'1	6'3	8'1	41'9	40'1	1'7	2'6	16'-	46'6	40'-	6'6	---	6'6
MOSCARDON	66'4	27'6	---	1'9	3'9	61'6	25'-	1'6	5'-	6'6	55'3	37'5	---	1'7	5'3
ORIHUELA	51'3	28'4	0'3	1'5	17'8	51'8	32'1	2'6	5'1	8'3	44'7	41'6	5'2	4'1	3'1
POZONDON	66'4	26'2	2'9	0'7	3'6	56'4	29'8	4'-	2'4	6'4	25'8	56'8	1'7	5'1	10'3
RODENAS	69'3	19'8	3'6	2'7	4'5	64'7	22'8	0'9	2'8	8'5	50'-	43'5	---	4'8	1'6
ROYUELA	78'2	17'3	1'2	1'9	1'2	64'3	25'5	2'3	7'7	---	60'5	28'3	1'2	2'4	7'4
SALDON	57'9	21'8	0'8	0'8	10'-	72'-	16'1	2'5	0'8	8'4	76'5	17'1	3'1	---	6'2
TERRIENTE	64'8	28'3	0'6	2'-	4'1	59'9	29'3	1'2	2'7	6'7	51'9	43'4	1'5	1'5	1'5
TORRES	78'2	15'-	2'8	3'3	0'5	72'7	23'1	0'8	4'1	---	57'1	38'1	---	4'7	---
TRANACASTILLA	69'8	18'8	0'9	---	10'3	79'1	10'4	---	1'-	9'3	59'5	26'1	2'3	9'5	2'3
EL VALLECILLO	66'2	23'4	1'1	1'7	7'4	65'-	26'6	0'8	2'5	5'-	59'5	26'1	---	5'9	8'3
VILLAR DEL COBO	57'4	25'9	1'1	2'7	11'6	60'8	29'1	2'5	4'1	3'3	53'-	42'8	---	---	4'-
COMUNIDAD DE ALBARRACIN (+)	61'3	26'6	1'5	2'5	7'7	60'7	27'1	1'6	3'4	6'8	47'2	36'2	2'2	2'9	5'6

(+) Excepto las poblaciones de Yoril y Masegoso; Valdecueca y Huguera.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil, sección Defunciones en los pueblos indicados.

Las enfermedades congénitas que provocan durante todos estos años un nivel estable de fallecimientos, incrementan considerablemente su porcentaje sobre el conjunto de las causas de mortalidad en el último período de la etapa, es decir entre 1930 y 1936. Respecto al aumento que se observa asimismo durante estos años en las causas traumáticas, hay que indicar que están reflejados los momentos trágicos que siguieron al levantamiento militar y faccioso de julio de 1936 en los pueblos de la Sierra de Albarracín. Por último es perceptible también, la reducción de fallecimientos motivados por afecciones como consecuencia de los partos, que se produce en los años treinta.

Si bien es cierto que durante la etapa 1910-1936, el porcentaje de fallecimientos por enfermedades infecciosas decae ostensiblemente, es conveniente matizar los datos ofrecidos en el cuadro número 335. Hay que tener en cuenta, que durante estos años se produce un considerable descenso de la mortalidad (cuadro número 331). A la vista del mismo podemos concluir, que si bien las muertes causadas por infecciones, cuyo origen está en la manipulación del agua y los alimentos bajan ligeramente (cuadro n.º 334), por contra, el conjunto de las enfermedades infecciosas sí que sufren un considerable descenso. Por ello deducimos que si bien las medidas higiénicas, apenas han llegado a ser una norma habitual<sup>48</sup> entre buena parte de los habitantes de la Comunidad, por contra, la introducción de mejoras sanitarias realizadas sobre todo durante la Dictadura de Primo de Rivera<sup>49</sup> y la República, alcanzan buena parte de sus objetivos.

Por otra parte, en el caso del porcentaje de defunciones como consecuencia de los partos, la cuestión es similar. Si bien es cierto que a lo largo de la etapa se

---

48 En este caso insistimos en el hecho, de que el consumo de verduras previamente regadas con aguas fecales y no suficientemente lavadas o hervidas, seguían representando una seria amenaza para la salud con el resultado de las afecciones diarréicas y gastrointestinales.

49 Dichas medidas las podemos apreciar en GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel desde el 13 de septiembre de 1923 al 31 de diciembre de 1928, Teruel, Imprenta Provincial, 1929; páginas 10-12.

produce un notable descenso, es cierto también, que las tasas de natalidad decaen asimismo de una forma ostensible (cuadro número 327). Con lo cual, si bien podemos considerar que en definitiva sí se produce una mejoría respecto a las defunciones, la misma, queda matizada por el hecho de una menor natalidad, junto al evidente pero a todas luces insuficiente progreso médico, expuesto en este apartado<sup>50</sup>.

En este sentido, hay que indicar que los medios farmacéuticos y sanitarios en la Comunidad de Albarracín durante las dos primeras décadas del siglo XX, dejaban bastante que desear. A la incomunicación física de muchos de sus pueblos durante buena parte del año, había que añadir, la inexistencia de una adecuada articulación respecto al sistema sanitario. Una primera reorganización<sup>51</sup> del partido farmacéutico, fue llevada a cabo en el año 1921. Cuatro años más tarde durante la dictadura de Primo de Rivera, tuvo lugar una nueva ordenación sanitaria que comprendía toda la provincia turolense<sup>52</sup>, teniendo como eje al Instituto Provincial de Higiene.

Sin embargo no fue sino hasta la llegada de la República, gracias entre otras cuestiones al aumento de la red viaria comarcal, cuando se dotó de una mejor articulación a la red sanitaria en la Sierra de Albarracín. Por una parte, gracias a una nueva redistribución del partido farmacéutico<sup>53</sup>, con una mejor adecuación realizada en base a la situación geográfica de los pueblos comuneros, en cada una de las cabezas de dicho partido. Y por otra, con una nueva clasificación y

---

50 Todos los pueblos seguían teniendo un apartado en sus Presupuestos municipales (en las partidas de Beneficiencia), donde consignaban gastos para una "comadrona de los pobres" (sic). Situación que continuaba todavía durante la República. Por regla general, esta comadrona ayudaba en los partos, realizados en la práctica totalidad de los casos en las propias viviendas de las afectadas. Todavía en los años treinta, estaba mal visto que en los días vísperas del parto, la mujer acudiera a la cocina. El trabajo en la misma estaba realizado por algún otro miembro de la casa o en todo caso, por algún familiar (tal y como nos ha sido relatado en varias de las entrevistas realizadas).

51 Se publicó en La Gaceta, los días 5 de julio y 16 de septiembre de 1921.

52 GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel..., página 10.

53 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 20-XI-1931.

ordenación de los médicos en la Comunidad<sup>54</sup>, a pesar de las evidentes carencias del servicio, como consecuencia del excesivo número de pueblos a cargo de cada médico. No obstante estas carencias, lo cierto es que supuso una mejoría evidente.

#### B-1.4.1. LA MORTALIDAD INFANTIL.

Uno de los aspectos más importantes en el apartado de la mortalidad y, que nos puede permitir adecuar una sociedad en grado de desarrollo determinado, hace referencia a la mortalidad infantil. Durante el siglo XIX, esta lacra representaba en la provincia de Teruel un elevadísimo porcentaje, oscilando entre el 263 y el 307 por mil<sup>55</sup> durante los años 1858-1864. Esta situación va mejorando conforme avanza el siglo, hasta alcanzar el 180 por mil<sup>56</sup> a finales del mismo, algo inferior eso sí a la media española, que cuenta en esos momentos con casi el 186 por mil<sup>57</sup>.

Durante la etapa 1910-1936, la Comunidad de Albarracín registra en líneas generales una elevada mortalidad infantil (cuadro número 336). Muy alta si la comparamos con las medias aragonesa y española durante los años 1910-1919. Con posterioridad, se reducirá considerablemente en los dos períodos siguientes (1920-1929 y 1930-1936). Aunque se situará, por encima de los porcentajes de Aragón y España.

---

54 La misma quedó de la siguiente manera: El médico con destino en la localidad de Albarracín llevaba al mismo tiempo los municipios de Torres, Tramacastilla, Calomarde, Royuela y Monterde. Otro con destino en Bezas, llevaba El Campillo y Rubiales (estos dos últimos no pertenecían a la Comunidad). El de Bronchales llevaba además a Noguera. El de la localidad de El Cuervo (no pertenecía a la Comunidad) llevaba entre otros pueblos también ajenos a la misma, al municipio de Jabaloyas. Orihuela del Tremedal tenía un médico solo para dicho pueblo. Ródenas contaba con un médico que atendía al mismo tiempo otra localidad próxima. Con destino en Santa Eulalia existía otro que acudía a la localidad de Pozondón. Con destino en Terriente, el médico llevaba además a los municipios de Moscardón, Valdecuencia, Saldón, El Vallecillo y Toril y Masegoso. Y por último el de Villar del Cobo, lo era asimismo de las localidades de Griegos, Guadalaviar y Frías. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 18-VIII-1932.

55 PINILLA NAVARRO, Vicente: Teruel (1833-1868): Revolución burguesa y..., página 24.

56 SOLANS CASTRO, Manuela: La evolución de la población de Teruel..., páginas 108-109.

57 Estadísticas históricas de España..., página 70.

CUADRO N.º 336

TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE UN AÑO POR CADA MIL NACIDOS VIVOS) EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACÍN, LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA, ENTRE 1910 Y 1936.

	P 1910-1919	E 1920-1929	R 1930-1936	I 1910-1919	O 1920-1929	D 1930-1936	O 1910-1919
C. Albarracín	177'4	136'-	119'6				
Teruel	147'2	129'-	109'3				
Huesca	142'4	128'6	116'2				
Zaragoza	156'5	134'7	111'9				
Aragón	148'7	130'7	112'4				
España	152'6	138'1	112'6				

Fuente: Elaboración propia los datos de la Comunidad de Albarracín. El resto: Basado en ARBELO, Antonio: Mortalidad de la infancia en España, 1901-1950, Madrid, C.S.I.C., 1962; páginas, 316-319.

Las tasas de la mortalidad infantil, en cada uno de los pueblos de la Comunidad de Albarracín durante la etapa 1910-1936 (cuadro número 337), son bastante dispares, pero ciertamente elevadas en algunos pueblos. Se llega a superar con creces en alguno de ellos como Royuela y Calomarde, el 300 por mil durante el período 1910-1919. En el período siguiente (1920-1929), se reducen considerablemente las tasas medias. Sin embargo no será sino hasta la última fase de la etapa, es decir hasta los años 1930-1936, cuando la reducción generalizada en la mayor parte de los municipios de la Comunidad, resulte más palpable.

Las circunstancias que originan la mortalidad infantil en la Comunidad de Albarracín, son idénticas a las que provocan la mortalidad en general, aunque agravadas por el hecho, de tratarse de una población con más necesidad de cuidados de todo tipo<sup>58</sup>, y por encima de todo,

<sup>58</sup> Se trata de una población profundamente vulnerable a determinadas afecciones que se suceden comunmente durante los meses más calurosos. Estas son enfermedades infecciosas de carácter gastrointestinal en líneas generales, donde abundan las disenterías, diarreas, etc. Esta situación tiene lugar en la Comunidad de Albarracín, pero es norma general en la España de dichos años. De esta manera la describe asimismo ARBELO, Antonio: La mortalidad de la infancia en..., páginas 296-297.

higiénicos y sanitarios. Las causas de la disminución ocurrida durante los años treinta son atribuibles a una serie de medidas iniciadas durante la dictadura de Primo de Rivera<sup>59</sup> y sobre todo, a la creación al poco de iniciarse la República, de centros especializados en la problemática infantil<sup>60</sup> en todas las capitales de provincia españolas, así como en los pueblos más importantes.

CUADRO N.º 337

TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE UN AÑO POR CADA MIL NACIDOS VIVOS) EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE EL PERIODO 1910-1936.

Localidad	A	N	O	S
	1910-1919	1920-1929	1930-1936	
ALBARRACIN	123'5	94'3	109'3	
BEZAS	169'9	183'4	175'3	
BRONCHALES	133'4	153'2	130'7	
CALOMARDE	322'4	159'7	72'8	
FRIAS	128'8	135'6	85'3	
GRIEGOS	186'9	139'7	143'1	
GUADALAVIAR	176'9	175'1	245'1	
JABALOYAS	154'5	92'-	130'-	
MONTERDE	89'1	113'4	78'3	
MOSCARDON	248'7	205'3	85'7	
ORIHUELA	119'8	91'-	68'2	
POZONDON	150'1	117'7	105'3	
RODENAS	195'-	112'5	109'5	
ROYUELA	312'3	200'8	172'6	
SALDON	193'9	135'2	165'3	
TERRIENTE	146'4	148'5	120'2	
TORRES	125'6	102'-	126'8	
TRAMACASTILLA	158'8	103'1	100'1	
EL VALLECILLO	182'9	113'3	127'-	
VILLAR DEL COBO	229'6	146'1	42'-	
COMUNIDAD DE ALBARRACIN	177'4	136'-	119'6	

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Defunciones, en los pueblos y años mencionados.

59 GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel..., páginas 17-18.

60 Como eran los Centros de Higiene Rural y los Centros Pediátricos de Urgencia, ARBELO, Antonio: La mortalidad de la infancia en..., página 277. De ellos da cuenta además NADAL, Jordi: La población española (siglos XVI a XX), Barcelona, Ariel, 1988; página 214.

Un aspecto destacado de la mortalidad infantil existente en la Comunidad de Albarracín, es la profunda estacionalidad de estas defunciones, afectando especialmente en los meses estivales<sup>61</sup>. En la mayor parte de los pueblos de la Comunidad, se observa esa marcada estacionalidad durante los períodos 1910-1919 y 1920-1929, alcanzando el máximo en el mes de agosto<sup>62</sup>. En cuanto al período 1930-1936, si bien el punto álgido de mortalidad infantil<sup>63</sup> se alcanza también durante el mes de agosto, lo cierto, es que las muertes se reparten equilibradamente a lo largo de todo el año.

#### B-1.5. CONCLUSIONES.

A la vista de lo señalado hemos de concluir, que podemos diferenciar perfectamente dos fases en el desarrollo de los movimientos de población en la Comunidad de Albarracín, durante el conjunto de la etapa 1910-1936. Una primera fase abarcaría los períodos 1910-1919 y 1920-1929; años, que estarían caracterizados por una elevadas tasas de natalidad, así como de mortalidad y mortalidad infantil. Además, estos dos períodos se distinguirían por una marcada estacionalidad, que se subraya todavía más en el caso de la nupcialidad.

Esta periodización de los principales acontecimientos demográficos, no está exenta de un cierto determinismo. Dicha situación tiene lugar, porque la población

---

61 Es una norma general que autores como Antonio Arbelo admiten para todo el país durante esas fechas. Las causas principales son una alimentación inadecuada; el calor; y las consiguientes enfermedades gastrointestinales.

62 Ver los anexos número 284 y 285 de las páginas 477 y 478 (tomo II), con la estacionalidad de la mortalidad infantil en la Comunidad de Albarracín, entre los años 1910-1919 y 1920-1929.

63 Ver el anexo número 286 de la página 479 (tomo II), sobre la estacionalidad de la mortalidad infantil en la Comunidad de Albarracín entre los años 1930-1936.

de la Comunidad de Albarracín, está afectada claramente por diversos factores. Entre ellos destaca el geográfico, con una climatología extrema de alta montaña, que condiciona enormemente el ciclo de natalidad y, ocasiona buena parte de las causas de la mortalidad de los habitantes de la Sierra. Además, un número considerable de los pueblos se mantienen aislados durante gran parte del año, repercutiendo negativamente en el aspecto sanitario.

Otro factor, es el derivado del atraso económico-social de buena parte de la población, que obliga a la emigración de un número cada vez mayor de personas. La pobreza es pues, el acicate para que esta población emigre temporal (invierno) o definitivamente. La mayor parte de los que se quedan, practican una economía de subsistencia, con una dieta escasamente equilibrada y diversificada, en donde abundan las grasas y los alimentos con pocas proteínas.

Por último y relacionado con estos dos factores, no existen las debidas medidas higiénico-sanitarias. La falta de conocimiento de las mismas, origina que las escasas vegas o campos que surten de vegetales a los habitantes, estén situadas en las proximidades de los pueblos, adonde llegan las aguas fecales de los mismos (en los pocos que disponen de sistema de alcantarillado). El consumo de dichos vegetales sin las debidas medidas preventivas, junto a la situación de las casas en las que conviven personas y animales, crea un espacio por donde las enfermedades infecciosas campan a sus anchas.

Las elevadas tasas de natalidad y mortalidad en la población serrana, inician un retroceso a mediados de la década de los años veinte. Las causas del descenso de las defunciones hay que buscarlas en las medidas dispuestas por la administración de la Dictadura, junto a una mejor articulación de la red viaria comarcal a finales de la misma. Sin embargo, la culminación del proceso, llegará con la creación de los Centros de Higiene Rural en plena República, junto a una mejor organización médico-sanitaria, lo cual,

posibilitará finalmente en la Comunidad de Albarracín, una considerable disminución de las cifras de la mortalidad por causas infecciosas. En cuanto a los índices de natalidad, su descenso es fiel reflejo de la emigración de la población menor de cuarenta años. Otro aspecto que supone un importante avance respecto al mundo tradicional de la Sierra, es el abandono de la estacionalidad de la nupcialidad seguida hasta entonces.

Por todo ello cabe concluir, insistiendo en el hecho de percibir dos fases claramente diferenciadas entre 1910 y 1936. De una parte, la primera abarcaría las dos primeras décadas y estaría marcada, por la existencia de una serie de características propias de una sociedad atrasada y tradicional, con unas elevadas tasas de natalidad y mortalidad, junto al mayor desarrollo de las enfermedades contagiosas entre la población. Y por otra parte en los años treinta, donde tiene lugar un considerable descenso de dichos índices, junto a la disminución de las enfermedades infecciosas y el consiguiente aumento de las esperanzas de vida.

LA LACRA SOCIAL DEL ANALFABETISMO.

El analfabetismo es sin lugar a dudas, uno de los impedimentos fundamentales que inciden en el desarrollo económico de una comarca, región o país. El progreso cultural de una población, le posibilita para un mayor conocimiento sobre el funcionamiento de los medios económicos y, de las mejorías o innovaciones susceptibles de ser realizadas en beneficio de esa misma sociedad<sup>64</sup>.

El atraso que en líneas generales ofrecía España, y el resto de los países europeos de la cuenca del mediterráneo durante el siglo XIX, contrastaba con la situación de los más septentrionales, que presentaban unos índices de analfabetismo, sensiblemente inferiores a los de la Europa meridional. De esta manera en la Europa del sur, la ignorancia y la pobreza formaban parte de la vida cotidiana en buena parte de su población<sup>65</sup>.

En el caso de España, la realidad del analfabetismo durante el siglo XIX, constituyó una de sus peores deficiencias. Los índices del estado español según el Censo de población correspondiente al año 1887, lo evidencian. Nada menos que el 44% de los hombres y, algo más del 63% de las mujeres mayores de siete años, eran analfabetos. En lo que respecta a la provincia de Teruel durante esas mismas fechas, cabe indicar que los porcentajes se disparan todavía más. En este caso, el analfabetismo afectaba al 62'3% del sexo masculino y a al 85'3% del femenino<sup>66</sup>.

---

64 NUÑEZ, Clara Eugenia y TORTELLA, Gabriel (eds.): La maldición divina. Ignorancia y atraso económico en perspectiva histórica, Madrid, Alianza, 1993; página 223.

65 En la tesis de Gabriel Tortella interrelaciona ambos factores como la causa del atraso español en esas fechas NUÑEZ, Clara Eugenia y TORTELLA, Gabriel (eds.): La maldición divina..., página 224.

66 SOLANS CASTRO, Manuela: La evolución de la población..., página 60.

Durante las cuatro primeras décadas del siglo XX, tuvo lugar en España un proceso de alfabetización verdaderamente importante. No obstante conviene indicar que se realizó con cierto retraso, ya que el mismo, había tenido lugar con bastante anterioridad en los países del norte de Europa. La importancia de la evolución seguida durante estos años en el conjunto del estado español, reside en el hecho de que entre ambas fechas (1900 y 1940), tiene lugar un claro ejemplo de modernización en la lucha en contra del analfabetismo. Este proceso de transición, ocurre cuando la tasa de alfabetización de un país o región determinada, pasa de unos niveles inferiores del 30-40% a más del 70%, momento en el cual, se puede hablar ya de una alfabetización generalizada<sup>67</sup>.

CUADRO N.º 383

TASAS BRUTAS DE ANALFABETISMO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, ARAGON Y ESPAÑA; 1900-1940.

Año	Comunidad de Albarracín	PROVINCIAS DE			T O T A L	
		Teruel	Huesca	Zarag.	Aragón	España
1900	66'9	69'2	61'8	65'6	65'5	63'7
1910	65'-	66'7	56'9	60'4	61'3	59'3
1920	56'4	57'5	47'9	51'7	52'4	52'2
1930	46'4	46'1	38'5	39'5	40'9	42'3
1940	32'4	31'8	26'8	25'4	28'-	33'8

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Censos de Población de los años indicados.

Así pues, el movimiento de la transición alfabetizadora seguida en España, inicia un considerable despegue durante la primera década de este siglo. Sin embargo todavía en el año 1940 el conjunto del estado español no había logrado superar los límites de este proceso de alfabetización (cuadro número 383). Esta situación es sensiblemente distinta a

67 Criterio que sustenta asimismo NUNEZ, Clara Eugenia y TORTZELLA, Gabriel (eds.): La maldición divina..., página 224.

las que presenta Aragón, que con un 28% de analfabetismo entra de lleno en la última fase del proceso de alfabetización que hemos mencionado, durante dicho año. Por contra, las tasas de la Comunidad de Albarracín durante 1940 la sitúan más cerca de la media nacional que de la aragonesa, con lo que no la podemos situar en un entorno de plena alfabetización, a pesar de los logros obtenidos.

La posición del partido judicial de Albarracín, respecto al resto de los partidos turolenses en el ámbito de la alfabetización, resulta más bien favorable a lo largo del primer tercio del siglo XX. Durante las dos primeras décadas (1900-1920), presenta unas tasas brutas de alfabetismo masculino que tan solo son superadas, por la existente en los partidos judiciales de Aliaga y Teruel (cuadro número 384). Sin embargo, los elevados índices de analfabetismo femenino<sup>68</sup> colocan la media de dicho partido, entre el tercer y cuarto lugar respecto al conjunto provincial.

#### CUADRO N.º 384

#### TASAS BRUTAS DE ANALFABETISMO (%) POR SEXO EN LOS PARTIDOS JUDICIALES TUROLENSES DURANTE EL PERIODO 1900-1920.

Partido Judicial	AÑO 1900			AÑO 1910			AÑO 1920		
	Var.	Hem.	TOTAL	Var.	Hem.	TOTAL	Var.	Hem.	TOTAL
Albarracín.....	51'-	79'5	65'9	49'3	78'3	64'2	42'7	67'9	55'8
Alcañiz.....	63'6	76'7	70'1	62'6	77'-	69'8	53'5	63'5	58'5
Aliaga.....	47'9	77'1	62'6	46'5	75'7	61'2	39'-	61'5	50'3
Calamocha.....	58'5	81'6	70'2	55'5	79'8	67'7	48'2	70'5	59'4
Castellote.....	59'6	79'1	69'4	55'3	75'1	65'2	46'1	61'9	54'-
Híjar.....	65'7	79'3	72'5	62'3	75'9	69'1	58'7	69'6	64'-
Montalbán.....	56'6	84'5	70'3	51'-	79'2	64'9	45'3	70'7	57'8
Mora de Rubielos....	62'1	81'9	72'1	61'1	83'4	72'2	53'8	69'8	61'9
Teruel.....	51'2	74'8	62'9	47'8	72'2	60'-	43'-	61'-	52'1
Valderrobles.....	72'-	83'3	77'6	67'1	79'9	73'5	55'6	65'4	60'4
TOTAL.....	58'6	79'8	69'2	55'7	77'7	66'7	48'7	66'4	57'5

Fuente: Censo de Población de España 1920, Tomo II, página LXIVIII.

<sup>68</sup> Existen pueblos como Bezas que en el año 1900 tiene un 100% de analfabetismo femenino.

Y por otra parte durante la tercera década (1920-1930), la situación, se mantendrá en unas cifras similares a las dos anteriores<sup>69</sup>; aunque eso sí, presentando unas cifras de analfabetismo, inferiores a la media de los partidos judiciales aragoneses. En la paulatina disminución del analfabetismo en la Comunidad de Albarracín (cuadro número 385), influye especialmente la política educativa durante la dictadura de Primo de Rivera. El panorama que ofrecía la actividad escolar al principio de la década de los años veinte, era ciertamente desalentador. Por regla general, las escuelas estaban situadas en el mismo edificio de los ayuntamientos. Las condiciones de salubridad e higiene eran malas y el material escolar (pupitres, mapas, etc.), insuficiente, antiguo y estaba mal conservado; y por último, el absentismo escolar era ciertamente notable<sup>70</sup>.

Sin embargo la situación inició un cambio positivo, gracias a las mejoras introducidas en la habilitación y construcción de edificios escolares, llevados a cabo durante la Dictadura. Entre los años 1923 y 1928, se dotaron en la Comunidad de Albarracín las siguientes infraestructuras: una escuela mixta en la localidad de Royuela; tres nuevas escuelas construidas a expensas de los municipios, en los pueblos de Royuela, Saldón y Jabaloyas<sup>71</sup>; más otra en la localidad de Orihuela del Tremedal, mediante una subvención del Estado. Además fueron reformados y adaptados, una serie de edificios escolares situados en las localidades de Bezas, Calomarde, Frías, Griegos, Monterde, Moscardón, Saldón, Masegoso, Torres, Valdecuenca, El Vallecillo y Villar del Cobo<sup>72</sup>.

---

69 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II república..., páginas 44-47.

70 Sirva como ejemplo el caso de dos poblaciones de la Comunidad. En el municipio de Guadalaviar existían dos escuelas unitarias (niños y niñas) en el curso 1927-1928. Estaban matriculados en ambas 56 y 36 alumnos siendo la asistencia media durante el curso de 33 y 22 respectivamente. Otro pueblo del que disponemos de documentación es Jabaloyas. En esta localidad existía en el curso 1927-1928 tres escuelas (niños, niñas y mixta). Estaban matriculados 30, 40 y 15 alumnos, siendo la asistencia media durante el curso de 13'7, 29 y 14 respectivamente. Como podemos comprobar, el absentismo escolar era considerable durante estos años.

71 Se trataba del barrio denominado Arroyofrío, situado a varios kilómetros de la población de Jabaloyas.

72 GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel..., páginas 5-9.

CUADRO N.º 385

TASAS DE ANALFABETISMO POR SEXO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1900-1940.

Localidad	1 9 0 0			1 9 1 0			1 9 2 0			1 9 3 0			1 9 4 0		
	% ANALFABETOS			% ANALFABETOS			% ANALFABETOS			% ANALFABETOS			% ANALFABETOS		
	Var.	Hem.	TOTAL	Var.	Hem.	TOTAL	Var.	Hem.	TOTAL	Var.	Hem.	TOTAL	Var.	Hem.	TOTAL
ALBARRACIN	57'2	75'1	66'1	54'6	66'6	60'7	43'6	58'7	51'1	49'8	56'1	53'-	27'6	44'4	35'-
BEZAS	56'4	100'-	78'2	53'5	93'8	73'9	37'8	86'7	63'1	28'3	76'7	53'2	33'1	55'9	44'1
BRONCHALES	53'8	80'9	67'3	50'4	92'2	73'1	45'8	69'-	58'9	31'8	51'4	41'6	25'7	39'5	32'8
CALOMARDE	59'3	70'5	64'9	43'4	66'-	55'1	45'8	65'3	55'8	30'5	47'5	39'1	23'4	36'6	30'2
FRIAS	44'9	77'9	61'4	51'6	76'2	64'8	42'-	65'-	54'7	37'3	56'5	47'2	26'5	37'5	32'5
GRIEGOS	36'6	52'-	44'3	38'5	50'-	45'7	40'9	52'4	47'5	22'2	44'9	34'5	13'8	24'3	18'5
GUADALAVIAR	33'5	68'-	50'7	46'8	65'7	57'3	31'3	37'5	34'7	32'8	47'2	40'4	17'-	34'5	26'1
JABALOYAS	47'1	82'4	64'7	42'8	87'1	69'3	21'7	78'3	52'6	28'7	62'5	47'1	32'4	51'7	42'5
MONTERDE	51'6	87'3	69'5	56'2	91'8	76'2	36'8	54'7	46'9	32'6	46'-	39'8	20'2	32'3	26'8
MOSCARDON	50'2	85'5	67'8	42'1	80'5	64'-	43'6	64'7	55'6	34'6	60'5	48'6	22'9	38'4	30'3
NOGUERA	49'1	91'9	70'5	56'8	92'8	75'4	32'7	68'9	51'5	27'-	56'9	42'-	18'1	38'9	28'3
ORIHUELA	46'7	80'5	63'6	45'1	78'-	61'5	46'2	68'-	57'5	32'7	53'8	42'8	24'3	35'3	30'-
POZONDON	46'6	81'9	64'2	46'-	78'5	62'9	37'2	63'7	50'8	35'2	37'-	36'2	16'1	30'4	23'2
RODENAS	56'9	86'8	71'8	52'1	81'2	66'7	47'8	81'6	64'3	28'4	53'4	40'9	31'3	52'-	42'1
ROYUELA	71'3	93'5	82'4	54'5	80'-	66'6	36'6	83'8	60'2	38'2	69'7	53'6	28'6	52'6	41'-
SALDON	58'7	97'5	78'1	50'5	96'7	75'3	49'4	95'5	73'3	37'1	85'7	61'7	27'8	55'5	41'4
TERRIENYE	58'8	85'2	72'-	56'2	93'7	76'5	54'-	76'4	66'8	37'-	66'8	52'2	19'3	44'4	32'3
TORIL Y MAS.	77'7	99'4	88'5	47'8	88'5	72'8	64'7	80'7	75'3	43'2	74'5	63'2	29'4	60'9	46'6
TORRES	47'4	62'9	55'1	38'4	48'-	43'4	39'7	52'4	46'-	33'9	46'-	38'-	21'4	36'5	28'6
TRANACASTILLA	43'6	79'2	61'4	37'-	64'2	51'-	40'-	60'-	50'5	23'3	50'2	35'7	20'7	25'1	22'9
VALDECUEMCA	65'3	92'9	79'1	62'6	96'5	83'6	54'9	93'1	76'6	42'-	86'5	66'5	19'-	52'7	37'-
EL VALLECILLO	63'9	95'2	79'5	56'3	89'7	74'3	60'6	95'-	80'7	38'3	85'3	62'1	21'3	56'9	40'1
VILLAR DEL COBO	37'3	63'6	50'4	42'4	54'4	48'9	43'6	52'5	48'5	25'8	35'-	30'5	19'-	21'3	20'2
COMUNIDAD DE															
ALBARRACIN	53'-	80'9	66'9	49'6	78'3	65'-	42'8	68'2	56'4	34'7	57'5	46'4	23'7	41'-	32'4
PROVINCIA DE															
TERUEL	58'6	79'8	69'2	55'7	77'7	66'7	48'7	66'4	57'5	38'5	53'9	46'1	26'6	37'-	31'8

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Censos de Población de los años correspondientes.

Todo ello junto a una política encaminada hacia la plena escolarización, repercutió notablemente en la actividad alfabetizadora llevada a cabo en la comarca serrana. De esta manera, en el año 1930 las tasas de analfabetismo en la Comunidad de Albarracín, se habían reducido considerablemente hasta situarse en el 46'4%. Es decir, en treinta años la tasa de analfabetismo se había reducido en 20'5 puntos. La aplicación durante todos estos años de una adecuada política educativa, se puede apreciar con toda claridad en la disparidad

de resultados, que ofrecen las pirámides de población y analfabetismo de los pueblos de la Sierra<sup>73</sup>, entre los años 1900 y 1936.

Sin embargo, a pesar de este avance en la lucha contra el analfabetismo, lo cierto, es que la situación de la población escolar de la Comunidad al inicio de la etapa republicana, era todavía muy deficiente. Tal es así que una de las actividades especialmente impulsadas, tanto por los nacientes sindicatos socialistas surgidos en la Comunidad al calor de las libertades republicanas<sup>74</sup>, como por las diferentes agrupaciones locales de carácter cultural<sup>75</sup>, consiste en la solicitud de medidas, para una mejor adecuación de las infraestructuras escolares en sus respectivos municipios.

Con la proclamación de la República, se inicia un nuevo camino en la actividad cultural en los pueblos de la Comunidad. Aquellos ayuntamientos, que disponen de posibilidades económicas (a pesar de la crisis latente de los primeros años treinta) como el de Albarracín, fomentan de una manera clara la actividad escolar<sup>76</sup>. Por otra parte, los consistorios que no pueden iniciar obras de envergadura, aportan en cambio los recursos suficientes, para dotar a sus poblaciones de bibliotecas populares<sup>77</sup> con amplios contenidos pedagógicos<sup>78</sup>.

El cambio en el apartado cultural y en la lucha contra el analfabetismo con la llegada de la República,

---

73 Este aspecto lo podemos comprobar en las pirámides de población de las localidades de Albarracín y Calomarde. Ver los anexos números 287 y 288 de las páginas 480 y 481 (tomo II).

74 Como son las peticiones que realizan las agrupaciones socialistas de Tramacastilla y Villar del Cobo, en el Congreso de la F.N.T.T. celebrado en el mes de septiembre de 1932. Este aspecto lo tratamos más ampliamente en el apartado E-5.2.2.

75 Sirva como ejemplo la petición realizada por el Consejo local de 1.ª Enseñanza de la localidad de Calomarde, en la que se menciona la realidad de las infraestructuras escolares, por otra parte, similares a las existentes en la mayor parte de los pueblos de la Comunidad. Ver el anexo número 289 de las páginas 482-484 (tomo II).

76 Un año después de proclamada la II República, casi se había duplicado la aportación económica que el ayuntamiento de Albarracín dedicaba a las escuelas municipales. Ver el anexo número 290 de la página 485 (tomo II).

77 Como el de Pozondón, al que se le atribuyen un total de 300 volúmenes; Acción, 21-V-1935.

78 Ver el anexo número 291 de la página 486 (tomo II), con las obras existentes en la Biblioteca Popular del ayuntamiento de Terriente en el año 1932.

resulta evidente. La nueva Constitución, propicia a través de una serie de artículos<sup>79</sup>, los mecanismos necesarios para impulsar de una manera definitiva, el desarrollo del proceso cultural y alfabetizador. En esta labor, resulta fundamental la aportación del decreto de Fernando de los Ríos, sobre la construcción de edificios escolares y la profundización del proceso de escolarización<sup>80</sup>. En la nueva situación socio-política, dos cuestiones interrelacionadas adquieren especial significación. Se trata por una parte, de la novedosa posición social con la que se pretende adscribir a los educadores en los pueblos<sup>81</sup>; y por otra, la supresión de la enseñanza confesional<sup>82</sup>.

Aún con todos los problemas asociados a los cambios producidos en materia educativa y cultural, el resultado final de la etapa republicana resulta altamente satisfactorio. Sobre todo si tenemos en cuenta que la década de los años treinta, es la que marca el mayor descenso en los índices de analfabetismo en la Comunidad de Albarracín de todo el siglo XX, nada menos que 14 puntos de diferencia (cuadro número 385). Además, junto a la palpable y generalizada disminución de las tasas de analfabetismo (cuadros número 383 y 385), tiene lugar en la provincia de Teruel, un considerable incremento de la lectura diaria, comprobado a través del aumento de la prensa escrita<sup>83</sup>. Nada menos que dieciseis publicaciones<sup>84</sup> se suceden a lo largo de los años 1931-1936,

---

79 Se trata de los artículos 48; 49 y 50, en los que se regulan las líneas de la enseñanza. Además estaba el artículo 26, con un marcado acento político al tratarse de la desaparición de los colegios regentados por los jesuitas.

80 MILLAN SANCHEZ, Fernando: La revolución laica. De la Institución Libre de Enseñanza a la Escuela de la República, Valencia, Ed. Fernando Torres, 1983; páginas 246-250.

81 Adelante, 26-XII-1931. Si el referente cultural existente hasta entonces en muchos pueblos pequeños como los de la Comunidad de Albarracín, eran los sacerdotes, ahora se pretende que los maestros ocupen su lugar.

82 Los problemas que ello acarreó en MILLAN SANCHEZ, Fernando: La revolución laica..., páginas 178-188.

83 Los periódicos y revistas surgidas durante esta etapa, junto a los miembros de los respectivos Consejos de redacción en ALTABELLA, José y GOMEZ MAR, José: "La personalidad de Nifo e historia del periodismo en Teruel", Teruel, n.º 22, 1959; páginas 261-303 (pp.292-293). Por otra parte la evolución de los mismos se puede seguir en FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy y FORCADELL, Carlos: Historia de la prensa aragonesa, Zaragoza, Guara editorial, 1979.

84 Nueve de ellas tendrían la consideración de políticas; tres aparecían como órganos gremiales y profesionales; y cuatro serían de carácter cultural. Ver el anexo número 292 de las páginas 487-488 (tomo II).

coincidiendo al mismo tiempo varias de ellas. Número importante si tenemos en cuenta, que la capital turolense cuenta en esas fechas con algo más de 13.000 habitantes. La nueva situación de efervescencia política de los años republicanos, está en la base de este crucial avance.

En líneas generales, es posible afirmar que el proceso educativo realizado durante la República en la Comunidad de Albarracín, repercute favorablemente en los índices de alfabetización de sus municipios<sup>85</sup>. A pesar de existir todavía bolsas de pobreza en todos los pueblos, con el consiguiente abandono de la escolarización de parte de su población joven, lo cierto es que dicha abstención, no alcanza las cotas de años anteriores. Además, se retrasa la edad media del abandono de la escolarización de la población infantil. De los nueve-once años durante la Restauración, se pasa a los trece-catorce de la etapa republicana<sup>86</sup>.

Tan solo un apartado sigue siendo todavía un baldón difícil de superar, y hace referencia al analfabetismo femenino existente en la Comunidad. No obstante la paulatina disminución de los índices de ambos sexos, lo cierto es que la diferencia entre ellos sigue siendo a finales de la etapa bastante elevados (cuadro número 385). Así pues entre los años 1900-1930, nos encontramos con unas desigualdades en lo que se refiere al aumento de la población analfabeta femenina respecto a la masculina, que oscilan desde el 28% del año 1900, al 23% existente en 1930. Mientras que en 1940, a pesar de haberse disminuido ambas claramente, sigue siendo todavía algo más del 17%. Esta discriminación resulta más evidente, si comprobamos el hecho de que la media del analfabetismo masculino en la Comunidad, es en esa misma fecha tres puntos inferior a la media provincial. Por contra el

---

<sup>85</sup> Ver los anexos números 287 y 288 de las páginas 480-481 (tomo II), con las pirámides de población y analfabetismo de las localidades de Albarracín y Calomarde del año 1936.

<sup>86</sup> Datos que hemos recopilado en los registros de historia oral realizados en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.

femenino, era al mismo tiempo cuatro puntos superior al existente en Teruel.

Así pues no resulta nada extraño que durante los años 1900-1910, un buen número de localidades de la Comunidad, tengan unas altísimas tasas de analfabetismo femenino. Se trata, por citar los ejemplos más llamativos<sup>87</sup> del caso de Bezas (100%), Toril y Masegoso (99'4%), Saldón (97'5%), El Vallecillo (95'2%), Royuela (93'5%), Valdecuenca (93%) y Noguera (92%).

Esta situación se mantiene sin modificaciones hasta el año 1930. En esa fecha, algunos municipios que presentan unos índices de analfabetismo superior al 80%. Se trata de Saldón, Valdecuenca y El Vallecillo. Más adelante en 1940, tan solo será el pueblo de Toril y Masegoso el que mantenga una tasa superior al 60%, estando la inmensa mayoría de los municipios de la Comunidad, por debajo del 40% en los registros del analfabetismo femenino. Un elemento común denominador en todos los casos, es que poseen los más altos porcentajes de ínfimos contribuyentes y de jornaleros, de toda la Sierra.

Las características de una sociedad de marcado carácter tradicional como la serrana, representaban el primer obstáculo a la hora de favorecer adecuadamente la escolarización femenina. Dadas las singularidades de su economía, con un marcado carácter autárquico y autosuficiente las niñas realizaban una labor de suma importancia en la actividad diaria de sus casas. Esta circunstancia estaba en ocasiones reñida con la prolongada asistencia a la escuela. Así pues no resulta nada extraño comprobar, como en la práctica totalidad de las familias de esta época en la Comunidad de

---

<sup>87</sup> Estos altísimos porcentajes nos revelan una realidad sencillamente dantesca. Y esta no es otra, más que la constatación de que tan solo entre una y tres mujeres en esos municipios sabían leer y escribir.

Albarracín, la escolarización de los niños sea prácticamente total, mientras que buena parte de sus hermanas o en todo caso las mayores, sigan siendo analfabetas<sup>88</sup>.

En definitiva, podemos concluir en el hecho de que el proceso de alfabetización seguido en la Comunidad de Albarracín durante la etapa 1910-1940, resulta altamente favorable, debido al hecho de disminuirse en algo más de la mitad las tasas de analfabetismo. Sin embargo, esta reducción es inferior a la que se produce en el resto de las provincias aragonesas y en España. El aislamiento de la comarca, junto a la falta de los medios económicos necesarios para el sustento de las familias, serían sin duda alguna, el factor fundamental sobre el que descansaría la menor reducción de las tasas de analfabetismo respecto a las medias mencionadas. Aún con todo ello, el progreso seguido en esta materia resulta evidente si comparamos los resultados obtenidos al principio y final del período.

---

<sup>88</sup> Circunstancia que se puede comprobar en los Censos de población de los respectivos municipios correspondientes al año 1936.

EL DIFICIL PROCESO DE SECULARIZACION SEGUIDO EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

B-3.1. INTRODUCCION.

La principal característica de la sociedad en la Comunidad de Albarracín, era la de una excesiva carga de la tradición, la cual, condicionaba una determinada manera de ser, complementada por el aislamiento físico de dicha comarca. El considerable peso de una economía de subsistencia, junto a la carencia de un proceso de transformación económica<sup>89</sup> y, el marco político existente en España durante las tres primeras décadas del siglo XX, hicieron posible el anquilosamiento de sus estructuras económico-sociales y especialmente las políticas<sup>90</sup>. Por todo ello, la posibilidad de llevar adelante los cambios programados según el marco previsto de la secularización, resultó una tarea imposible durante estos años.

Sin embargo, diversos factores incidieron en dicho proceso a partir de la proclamación de la República. Entre ellos encontramos en primer lugar, un desarrollo notable de la urbanización. En segundo lugar, tenemos un considerable aumento de las organizaciones reivindicativas y, la recepción de algunas de sus demandas socio-económicas, por parte de los órganos dirigentes y/o administrativos del Estado<sup>91</sup>. Y por último, la existencia de una serie de medidas de carácter reformista y secularizador, programadas por diversos gobiernos republicanos. Estas últimas medidas, encontraron una excelente receptividad en parte de la población, pero al mismo tiempo

---

89 Estas conclusiones las hemos extraído gracias a los datos aportados en el apartado A.

90 Tal y como hemos desarrollado en el apartado I de las páginas 41-68.

91 Lo hemos tratado en líneas generales en el apartado E, especialmente los puntos 5; 7 y 9.

obtuvieron, el rechazo de una mayoría social marcada por el tradicionalismo.

A continuación vamos a poder comprobar, la cronología de los hechos más sobresalientes del proceso de secularización, ocurrido en la Comunidad de Albarracín. A través de los mismos podremos apreciar, las posibilidades reales de alguna de sus variables, junto al rechazo frontal de otras. Ello, dentro de un movimiento de características similares al que tuvo lugar en la mayor parte del país. No obstante cabe indicar, que el mismo tiene lugar en esta comarca con un cierto retraso, respecto a las líneas generales del proceso de urbanización y secularización, seguido en el conjunto del Estado.

### B-3.2. LA URBANIZACION.

Las estadísticas que sobre la población y las viviendas en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, nos proporciona los nomenclátor<sup>92</sup> correspondientes a los años 1900, 1930 y 1940, dan la imagen, de un conjunto de pueblos con una población media de aproximadamente quinientos habitantes, que se distribuyen en un corto número de edificios<sup>93</sup>. Este último aspecto es sumamente importante, ya que resalta la visión del "apelotonamiento" de buena parte de la población, en casas de tamaño menudo, apiñadas en bloques a la manera de pequeños barrios, situados siguiendo las pautas impuestas por la orografía local.

Posiblemente uno de los aspectos más destacados de las viviendas serranas, haya que buscarlo en la

---

92 Ver a este respecto, los anexos números 293; 294 y 295 de las páginas 489-491 (tomo II).

93 Este aspecto lo podemos apreciar perfectamente en el anexo número 296 de la página 494 (tomo II), con la estadística sobre población y vivienda en la Comunidad de Albarracín en los años 1900; 1930 y 1940.

continuidad de las diferentes formas habitables, presentes en la Sierra desde siglos atrás. Si exceptuamos a la capital de la Comunidad, Albarracín<sup>94</sup>, y en menor medida a los pueblos de Orihuela del Tremedal y Terriente, el resto de los municipios presentan unas características comunes<sup>95</sup>. Estas particularidades, se reflejan tanto en el aspecto físico y en la situación geográfica de dichos municipios<sup>96</sup>, como en la similitud de las construcciones. Destacan en este aspecto, los edificios dedicados a las viviendas de personas y los cobertizos de animales<sup>97</sup>, siendo conocidos estos últimos en la Sierra como "parideras".

La vivienda habitual de la mayor parte de la población en la Comunidad de Albarracín, es en realidad el lugar de residencia, producción y consumo de las familias que las habitan<sup>98</sup>. Exteriormente, las casas estaban construidas con materiales resistentes a los rigores invernales, tales como la piedra caliza, el ródeno y la pizarra; y en numerosas ocasiones, acababan siendo enlucidas con una mezcla de yeso rojizo, que les otorgaba una tonalidad característica. En el interior tanto los tabiques como incluso algunas paredes de los últimos pisos solían estar hechos de adobe.

Posiblemente la particularidad más singular fuese la existencia de un mismo recinto<sup>99</sup>, el cual estaba

---

94 Prácticamente esta es la única población de toda la Sierra, que registra modificaciones sustanciales en el suelo urbano desde finales del siglo XIX, con la realización del túnel que atraviesa la ciudad y con posterioridad en 1918, con la prolongación de la misma a través de la calle de San Antonio, el camino del Horno y la finca de los Arcabones.

95 Podemos seguir la distribución y formación de las calles en TOMAS LAGUIA, César: "La geografía urbana de Albarracín", Teruel, n.º 24, I.E.T., 1960; páginas 5-128. Recientemente, ha aparecido una publicación que presenta las características de la arquitectura de los municipios de la Comunidad de Albarracín; ello en ALMACRO CORBEA, Antonio: Urbanismo y arquitectura en la Sierra de Albarracín, Teruel, Cartillas turolenses n.º 14, 1993.

96 En su inmensa mayoría están orientados en las laderas de los montes, para proteger a la población de los vientos del norte.

97 Ver el anexo número 297 de la página 493 (tomo II). Además podemos apreciar otras formas de la construcción de este tipo de viviendas, en ALMACRO CORBEA, Antonio: Urbanismo y arquitectura en..., páginas 53; 82 y 83.

98 Unidad que es definida de esta manera por OTEGUI PASCUAL, Rosario: Estrategias e identidad. Un estudio antropológico sobre la provincia de Teruel, Teruel, I.E.T., 1990; páginas 17-22. Además, sociológicamente es la síntesis con la que describe a las familias campesinas SEVILLA GUZMAN, Eduardo y PEREZ YRUELA, Manuel: "Para una definición sociológica del campesinado", en Agricultura y Sociedad, n.º 1, Madrid, 1976, página 23.

99 VILA VALENTI, J.: "El paisaje humano en la Sierra de Albarracín", Teruel, n.º 7, I.E.T., 1952; páginas 25-92 (pp.40-42).

formado por la casa y un cobertizo. En el edificio de la vivienda vivían además de las personas, los animales de labor (mulos y asnos). Mientras que en el corral y los cobertizos, estaban los animales de granja (gallinas, cerdos, corderos y cabras). La convivencia de animales y personas en un mismo complejo, junto a la falta de higiene motivada por la inexistencia de agua corriente en las casas, hacía de los cobertizos interiores auténticos estercoleros<sup>100</sup>, siendo una fuente frecuente de infecciones<sup>101</sup>. No fue sino hasta la década de los años treinta, cuando se iniciaron buena parte de las medidas encaminadas a superar esta situación, por otra parte, bastante generalizada en el ambiente rural español de dicha época<sup>102</sup>.

La primera población que dispuso de alumbrado eléctrico fue Albarracín<sup>103</sup>, coincidiendo, con los primeros momentos del siglo XX. A tal efecto, se creó una Sociedad Eléctrica denominada Santa María de Albarracín, con la misión de abastecer a la ciudad y con la pretensión, de abarcar en años posteriores a las poblaciones próximas. Sin embargo, su utilización por los habitantes de la capital serrana era bastante irregular, siendo frecuentes las quejas por las deficiencias de la red<sup>104</sup>. No fue hasta la dictadura de Primo de Rivera cuando se iniciaron, tanto las obras de reforma en la instalación de la luz existente, como la inauguración de nuevas líneas en la Comunidad<sup>105</sup>, esta vez abarcando ya a la mayoría

---

100 Son frecuentes las denuncias de estos hechos; SALAS DE JIMENEZ, Juana: "Cooperación de la acción social...", página 502.

101 Tal y como lo hemos podido comprobar en el apartado B-1.4. referente a la mortalidad en la Comunidad de Albarracín.

102 Situación que expone MONCLUS, F.J. y OYON, J.L.: "De la colonización interior a la colonización integral (1900-1936). Génesis y destino de una reforma agraria técnica", en Historia agraria de la España contemporánea. III. El fin de la agricultura tradicional (1900-1960), Barcelona, Crítica, 1956; páginas 347-381 (pp.375-378).

103 Ver el anexo número 298 de la página 494 (tomo II), con el contrato de la instalación de la luz en Albarracín, en el año 1901.

104 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 1-VII-1913.

105 En este caso, los municipios de Frías, Monterde, Pozondón, Ródenas y Villar del Cobo en GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel, página 52. La localidad de Guadalaviar en La Provincia, 22-I-1924. Y por último, de Torres marcharía la red a los pueblos de Tramacastilla, Noguera y Bronchales; ello en el Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 5-V-1923.

de los pueblos de la misma<sup>106</sup>. Lo cierto es que como hemos mencionado anteriormente, a pesar de esta generalizada pero tardía instalación de energía eléctrica, el suministro estuvo caracterizado por diversas deficiencias, siendo continuas las muestras de descontento sobre su funcionamiento, a lo largo de todos estos años<sup>107</sup>.

Asimismo, cabe indicar que tras contínuas peticiones de los pueblos comuneros, sobre la necesidad de contar con los adecuados medios de comunicación<sup>108</sup>, en el año 1925 se realiza finalmente la construcción de una red telefónica que enlazará a todos los municipios de la Comunidad de Albarracín<sup>109</sup>. Sin embargo, el mantenimiento de la misma fue muy deficiente a lo largo de los años siguientes, llegando incluso en vísperas del enfrentamiento civil del verano de 1936, con las líneas prácticamente inservibles<sup>110</sup>.

Otro de los aspectos destacables del proceso de urbanización, hace referencia a la existencia o incorporación de las medidas higiénicas en las viviendas. Siendo la sierra de Albarracín una comarca, donde el agua es un bien abundante y donde las fuentes proliferan en cada uno de sus términos municipales, lo cierto, es que el abastecimiento del líquido elemento a los núcleos habitados, tardó bastante en realizarse. Por regla general, existían fuentes en las proximidades de las poblaciones, mientras que las casas importantes solían tener un pozo en los corrales.

Sin embargo en la mayor parte de las ocasiones, el agua potable estaba tan alejada como para dedicar diariamente el esfuerzo de un miembro de cada familia, en ir a

---

106 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 30-IX-1927. Complementado además en Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 19-I-1928.

107 Acción, 3-II-1933.

108 En los diarios de la capital, estas carencias son un tema bastante recurrente, La Provincia, 2 y 15-III-1924.

109 Ver el anexo número 225 de las páginas 416-418 (tomo II). Más datos sobre la constitución de la línea telefónica y sus avatares en el apartado A-4.3.2.

110 El Noticiero, 18-VI-1936.

acarrearla. Además, las condiciones higiénicas eran pésimas, entre otras razones, por la carencia de agua corriente. Esta situación, comienza a modificarse durante la dictadura de Primo de Rivera. Así pues entre los años 1923-1928, comienzan los estudios y primeras realizaciones de fuentes próximas a pueblos como Bronchales y Griegos<sup>111</sup>; o también, la desecación de balsas ciegas en el interior de los municipios y la construcción de aljibes, como tiene lugar en Pozondón<sup>112</sup>.

Empero tendrá que ser durante la etapa republicana, cuando la ejecución de las obras necesarias para el encauzamiento de este tipo de servicios (realizados por las diferentes administraciones), cobre verdadera carta de naturaleza. Tal y como ocurre en Monterde en el año 1932, con la solicitud efectuada para la extracción de agua, en un pozo situado en el interior de la población<sup>113</sup>. O más concretamente en 1935 con la demanda a las autoridades gubernativas, de la construcción de las obras para cubrir el abastecimiento de aguas potables a la población<sup>114</sup>, finalmente aprobada a finales de ese mismo año<sup>115</sup>. Situación que tiene lugar asimismo, en otros pueblos comuneros como Torres<sup>116</sup>, etc.

Las localidades más importantes de la Sierra de Albarracín, que ya disponen de las infraestructuras necesarias durante la República (agua corriente, fuentes, etc.), pasan a una nueva fase dentro de la realización de las infraestructuras complementarias, que puedan permitir el mejorar la habitabilidad de las viviendas. En este caso las obras a realizar se basan en el alcantarillado, tal y como está previsto en la población de Orihuela del Tremedal<sup>117</sup>; o además

---

111 GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel..., página 51.

112 El cual tiene lugar en el mes de mayo de 1928, siendo mencionado asimismo, por el órgano del Directorio en la provincia turolense Teruel Diario. Además se indica tal circunstancia, en GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel..., páginas 49-50.

113 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 28-VI-1932.

114 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 12-I-1935.

115 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 21-XII-1935.

116 El Noticiero, 19-IV-1936.

117 Este proyecto está avalado, por el presidente de A.P.A. de la provincia de Teruel Joaquín Julián Gil. Acta municipal del ayuntamiento de Orihuela, correspondiente al día 1-II-1936.

en una nueva conducción de aguas, como tiene lugar en la ciudad de Albarracín<sup>118</sup>. Hay que tener en cuenta que en esta última población, ya se habían realizado una serie de obras con bastante antelación. Concretamente, el empedrado de las calles más importantes se había iniciado en el año 1921 y, la pavimentación de la Plaza Mayor tuvo lugar en 1930.

En definitiva podemos concluir, que el proceso de urbanización tuvo lugar de muy diferente manera en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, aunque lo podemos definir en líneas generales, como tardío y deficiente. En la práctica totalidad de sus municipios, apenas tiene lugar la realización de las infraestructuras necesarias, para elevar la calidad de vida de la población. Tan solo, en aquellos más poblados como Albarracín u Orihuela, y en menor medida, otros con una población importante o bien comunicados, como es el caso de Torres, Bronchales, y en cierto modo Monterde, las medidas higiénico sanitarias se hacen patentes aunque eso sí, muy al final de la etapa.

Mientras tanto, cuestiones como la del alumbrado público o el teléfono, si bien se ha procedido a la construcción de las líneas pertinentes, la mala ubicación física de la Comunidad, situada en plena Sierra y con una elevada altitud junto a su difícil orografía, será el principal inconveniente para el mantenimiento de las recién creadas infraestructuras. Por todo ello, si bien podemos considerar que su construcción es una realidad, lo cierto, es que apenas puede ser aprovechado por el conjunto de la población, debido al deficiente estado de conservación que padece, tanto desde su inauguración como hasta el inicio de la contienda civil.

---

118 Este acuerdo, estuvo sustentado por la Comisión Hidráulica de la Cuenca del Júcar. Ver el anexo número 299 de la página 495 (tomo II).

### B-3.3 IGLESIA Y SECULARIZACION EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Una sociedad de marcado carácter tradicional como era la serrana, estaba imbuida desde siglos atrás de un elevado sentimiento religioso. El poder de la Iglesia ante las pías inquietudes de los habitantes de la Comunidad, era realmente extraordinario. El cura era en cada municipio, algo más que un consejero. Dadas las funciones que desempeñaba en la sociedad, poseía una indiscutible preeminencia y un incuestionable carisma sobre el resto de la población. En esos pueblos pequeños, que no eran más que auténticos mundos cerrados en sí mismos, los sacerdotes formaban junto a las familias ricas y los miembros de la administración municipal (alcalde y secretario), la cúspide del "poder" local.

El acopio del dominio del que hacían gala, no era físico ni mucho menos. Ejercían en realidad, un cierto dominio intelectual sobre la población en virtud de su sacra posición. Sus recomendaciones, eran relevantes para multitud de trabajos. Durante la dictadura de Primo de Rivera, era necesaria la aprobación de éstos para poder integrarse en los somatenes locales, así como para formar parte del cuerpo de Guardas jurados, que vigilaban las tierras comunales y las propiedades de los grandes terratenientes de la Sierra. Las fiestas patronales de los pueblos, tenían unas connotaciones marcadamente religiosas, donde los sacerdotes ocupaban un plano destacado<sup>119</sup>. Pero también, eran el centro de todas las miradas en los momentos de máxima angustia, cuando los habitantes de aquellos municipios asolados por alguna catástrofe (sequía, pedrisco, enfermedades, etc.), solicitaban la ayuda del todopoderoso, realizando para ello, las procesiones muy al uso de la Sierra<sup>120</sup>.

---

119 Así queda reflejado, en las crónicas de las fiestas locales realizadas en pueblos de la Comunidad de Albarracín, como el de Bezas, Teruel Diario, 16-III-1928. Y también en el caso de Albarracín, Teruel Diario, 4-VII-1928.

120 Teruel Diario, n.º 1091.

Sin embargo a partir de la proclamación de la República, el peso de la autoridad moral del estamento eclesiástico, inició un estrepitoso declive en la Comunidad. De pronto, comenzaron a ser cuestionados en muchas de sus actividades y actuaciones. En pueblos como Bezas se les llegó incluso a marginar económicamente, negándose la corporación ante la presión del vecindario, a sufragar los sermones del sacerdote local<sup>121</sup>. Además, la existencia de una prensa democrática y libre en Teruel, puso fin a la inmunidad de la que había gozado la Iglesia en líneas generales, apuntalando con una serie de artículos aparecidos al inicio de esta etapa, la urgente necesidad de un cambio en la mentalidad eclesiástica<sup>122</sup>. La reacción de muchos sacerdotes en la Comunidad, fue de todo menos pacífica. Así pues alguno de ellos, se dedicó a fustigar a la naciente democracia y a los políticos republicanos, desde los púlpitos de sus Iglesias<sup>123</sup>.

Una de las primeras actuaciones de las autoridades gubernamentales, afectó a las comunidades de religiosos existentes en la sierra de Albarracín. El objetivo, fue obtener un conocimiento exacto del número de congregaciones y religiosos existentes en la comarca. En toda la Comunidad, tan solo habían conventos en activo en la ciudad de Albarracín. Una circular enviada al ayuntamiento de esta población en el verano de 1931, puso de manifiesto la existencia de tres comunidades religiosas<sup>124</sup>.

Al año siguiente, el municipio de Albarracín se vio envuelto en una agria polémica, sobre la continuidad de las subvenciones municipales, al colegio de los

---

121 Acta municipal del ayuntamiento de Bezas, correspondiente al día 16-VIII-1931.

122 Menudearon los articulistas anticlericales cuyo radicalismo no obstante, no debería hacernos pasar por alto el fondo de las cuestiones que trataban. Como por ejemplo Francisco López dirigente del P.R.R.S. en Albarracín, en una serie de artículos sobre la "Avaricia de la Iglesia", aparecidos en el diario República, en el otoño de 1931.

123 Como en el caso de Griegos, República, 3-X-1931.

124 Se trataba de un convento de religiosos escolapios, en el que parte de ellos se dedicaban a la enseñanza. Y dos conventos de monjas, pertenecientes a las ordenes religiosas terciarias y dominicas. Ver el anexo número 300 de las páginas 496-499 (tomo II).

escolapios existente en dicha población<sup>125</sup>. Inició esta controversia Francisco López Segura, concejal del ayuntamiento de la localidad y miembro destacado del P.R.R.S. en la Comunidad<sup>126</sup>. Un año más tarde, la Comisión Mixta Provincial encargada de la sustitución de la enseñanza, dada por las Congregaciones y Confesiones religiosas en la provincia de Teruel, mandaba una carta al consistorio albarracinense<sup>127</sup>, conminando a los religiosos, a acatar las nuevas disposiciones gubernamentales<sup>128</sup>, referidas al abandono eclesiástico de la enseñanza. Todo ello en medio de una ofensiva en favor del laicismo, que estuvo en todo momento, abanderada por el sindicalismo socialista turolense<sup>129</sup>.

Así pues el colegio de los Escolapios en Albarracín, fue clausurado durante ese año. Situación que no tuvo variación alguna, con los gobiernos de carácter conservador surgidos a finales de 1933, ni mucho menos, a raíz del triunfo del Frente Popular en febrero de 1936. A pesar de ello conviene indicar, que en la ciudad de Albarracín la aplicación de esa Ley, dio lugar a frecuentes enfrentamientos en el consistorio, entre concejales de uno y otro signo. Fue aceptada a regañadientes, por las capas sociales más poderosas tanto de Albarracín como de los pueblos próximos, optando muchas de esas familias, por enviar sus hijos a estudiar a Teruel o Valencia.

Otra de las leyes, que causaron una gran controversia en la Comunidad generando enormes tensiones, tenía también como base al artículo 26 de la Constitución de la República española. El desarrollo de la misma, posibilitó la

---

125 Ver el anexo número 301 de las páginas 500-501 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil sobre la denuncia presentada contra la subvención al colegio de los Escolapios de Albarracín.

126 Era el representante del P.R.R.S. en el partido judicial de Albarracín. Actuó además junto a Vicente Iranzo en las elecciones de junio de 1931 por los pueblos de la Comunidad.

127 Ver el anexo número 302 de las páginas 502-503 (tomo II), con la circular enviada al ayuntamiento de Albarracín por la Comisión turolense, encargada de la sustitución de la enseñanza otorgada por religiosos.

128 Tal y como quedaba reflejado en la Ley promulgada el 2-V-1933, que desarrollaba los artículos 26 y 27 de la Constitución.

129 Adelante, 24-VI-1933.

Ley de Secularización de cementerios a primeros del año 1932. Básicamente, su enunciado señalaba lo siguiente:

*"Los cementerios municipales serán comunes a todos los ciudadanos, sin diferencias fundadas en motivos confesionales (...) Sólo podrán practicarse los ritos funerarios de los distintos cultos en cada sepultura. Las autoridades harán desaparecer las tapias que separan los cementerios civiles de los confesionales, cuando sean contiguos..."*

*"El enterramiento no tendrá carácter religioso alguno para los que fallezcan habiendo cumplido la edad de veinte años, a no ser que hubiera dispuesto lo contrario de manera expresa..."* 130.

La sentida religiosidad de buena parte de la población de la sierra de Albarracín, se vio sencillamente afectada ante los criterios de los legisladores republicanos. En el mes de febrero de 1932, esta Ley fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia<sup>131</sup>. La actitud del estamento eclesiástico en los pueblos de la Comunidad, fue sumamente beligerante. Ello ocasionó, el que a pesar de haberse dado a conocer en los consistorios serranos durante el mes de abril<sup>132</sup>, el proceso de destrucción de los muros que separaban el cementerio civil del religioso, tardara bastante en llevarse a cabo. Tan solo en aquellos pueblos donde existían, bien sindicatos de clase o militantes activos de organizaciones revolucionarias (U.G.T. y C.N.T.), fue donde se realizó con más diligencia la secularización de los cementerios<sup>133</sup>.

Otro de los principales caballos de batalla con los que tuvo que combatir, el amplio proceso de secularización seguido en la Comunidad de Albarracín durante la etapa republicana, tuvo como origen el desarrollo del artículo 43 de la Constitución, que dio como resultado la Ley sobre el

---

130 Artículos 1.º y 4.º de la Ley de Secularización de cementerios; GONZALEZ MUNIZ, Miguel Angel: Problemas de la Segunda República, Madrid, Júcar, 1974; páginas 298-299.

131 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 10-II-1932.

132 Actas municipales de los ayuntamientos de Albarracín y Monterde, del día 23-IV-1932.

133 Y aún así, cabría indicar que las tensiones que se generaron en los pueblos de la Sierra de Albarracín, con el intento de aplicación de esta Ley, fueron frecuentes. Ello lo podemos seguir, en las Actas municipales de las localidades de la Comunidad, celebradas entre la primavera-verano del año 1932.

matrimonio civil<sup>134</sup>. Con anterioridad a 1931, no conocemos la existencia de matrimonios exclusivamente civiles, salvo en el pueblo de El Vallecillo. En esta población, tuvieron lugar cuatro enlaces matrimoniales<sup>135</sup> de estas características, entre los años 1910 a 1930.

Así pues a partir del verano de 1932 hasta el inicio de la guerra civil, los contrayentes deciden sobre las características de sus enlaces. Este apartado es como hemos indicado, de suma importancia en el conjunto del proceso de secularización seguido en la Comunidad, ya que supone de hecho, una ruptura personal, voluntaria y libre con el entorno social y religioso existente. Hemos conseguido documentación, sobre los matrimonios realizados en diecinueve de los veintitrés pueblos de la Comunidad de Albarracín<sup>136</sup>, entre los años 1932 y 1935. Las estadísticas de los mismos, indican que el 71'3% son religiosos; el 17'7% exclusivamente civiles; y el 10'9% restante, no aportan los datos suficientes para consignarlo en uno u otro apartado<sup>137</sup>.

De esta manera, un mínimo de sesenta y cinco parejas, deciden obviar la fuerte presión social y religiosa existente en sus pueblos. Para ello, llevan a cabo sus enlaces matrimoniales siguiendo unos criterios, que rompen con el esquema existente hasta esos momentos. Mención aparte, merecen las parejas de hecho, de las cuales, obviamente no tenemos constancia escrita aunque sabemos de su existencia, eso si, no muy numerosa<sup>138</sup>. Un dato interesante relacionado con los matrimonios civiles y, que culmina esa intención "rupturista"

---

134 Con fecha 28-VI-1932. En ella se declaraba al matrimonio civil, como el único válido ante el Estado. No obstante, existía libertad para realizarlo además bajo el rito religioso que prefiriesen los contrayentes. Pero lo realmente importante es que a partir de ese momento, tan solo el civil tiene la consideración de auténticamente legal.

135 Datos que hemos encontrado en el Archivo municipal de esta localidad.

136 Ver el anexo número 303 de la página 504 (tomo II), con los matrimonios civiles y religiosos celebrados en los pueblos de la Comunidad de Albarracín entre los años 1932 y 1936.

137 De los cuatro años que disponemos de documentación casi completa, las cifras nos proporcionan la siguiente estadística: para el año 1932, el 15% de los matrimonios son exclusivamente civiles; en 1933, el 20%; en 1934, el 22%; y en 1935, el 12%.

138 Según hemos podido comprobar en los registros de historia oral realizados en los pueblos, aunque como hemos indicado, se trataba tan solo de unas pocas parejas.

frente a los perjuicios sociales de la comunidad serrana, hace mención a los nombres elegidos para la descendencia de muchas de esas parejas<sup>139</sup>.

Otro de los apartados que afecta de una manera evidente a la Iglesia, hace referencia al aspecto externo y activo de la misma, es decir, a su presencia en actos religiosos como las procesiones. Hasta esos momentos, dichos rituales eran la viva muestra del fervor popular que se vivía en determinadas fechas puntuales. Sin embargo las autoridades republicanas, van a poner coto a este tipo de manifestaciones. En la provincia de Teruel las restricciones iniciales, devienen como consecuencia de los incidentes acaecidos<sup>140</sup> a finales del año 1931 y primeros de 1932. Sin embargo a los pocos días, el Gobierno Civil manda una circular a los municipios<sup>141</sup>, comunicando la necesidad de presentar una solicitud para poderlas llevar a cabo. Semanas más tarde, se levantan las cortapisas que impedían la realización de las procesiones, aprobándose mayoritariamente<sup>142</sup> todas las solicitudes presentadas.

Esta situación se mantiene hasta el mes de octubre de ese año, momento en el cual, comienzan a denegarse de una forma continua. De esta manera en el verano de 1933, una nueva circular del Gobierno Civil de Teruel, insiste en la prohibición existente a todo tipo de manifestaciones de índole religiosa<sup>143</sup>. El triunfo de los partidos conservadores en el mes de noviembre de ese mismo año, supone el fin de este tipo de restricción, a la actividad religiosa en la Comunidad. Sin

---

139 Menudean nombres como Luz; Alba; Libertad; Democracia; Ramsés; Amable; Amor, etc. Incluso al inicio de la guerra civil aparecen otros como Durruti; Stalin, etc. Al finalizar la contienda fueron obligados los padres, a cambiar dichos nombres por otros cristianos y por supuesto, a bautizar a los niños.

140 Se trata de la insurrección anarquista llevada a cabo en varios pueblos turolenses, aunque ninguno de ellos pertenecía a la Comunidad de Albarracín. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 30-I-1932.

141 Ver el anexo número 304 de la página 505 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel sobre las procesiones.

142 Ver el anexo número 305 de la página 506 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel aprobando la solicitud de una procesión.

143 Ver el anexo número 306 de la página 507 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la prohibición de manifestaciones religiosas.

embargo a partir de febrero de 1936, la nueva situación política revierte otra vez, a las continuas denegaciones del permiso de estas manifestaciones religiosas<sup>144</sup>. Postura, que se mantiene hasta el levantamiento militar de ese mismo año.

Por último podemos mencionar en este apartado, los cambios producidos en la nomenclatura de los municipios. Entre el período 1910-1930, tan solo tiene lugar una serie de cambios de carácter institucional, como es por ejemplo la modificación de los nombres de varios municipios<sup>145</sup>; o la solicitud de ayuntamiento de Albarracín al Ministro de la Gobernación, del restablecimiento del primitivo nombre de dicha ciudad<sup>146</sup>. No será hasta la llegada de la República, cuando tengan lugar alteraciones sustanciales. La principal característica de éstas, reside en el hecho de tratarse en esta ocasión de solicitudes de tipo popular, es decir, realizadas por una mayoría de los habitantes de una localidad. No obstante, en lo que respecta a la Comunidad de Albarracín, esta acción popular tan solo tiene lugar en el pueblo de Bezas, posiblemente la localidad de toda la Sierra donde se percibe más nítidamente los cambios producidos en el proceso de secularización. Ya en el verano de 1931 tiene lugar la primera modificación de importancia, llevada a cabo en los nombres de las calles de la población<sup>147</sup>. Situación que culminará en el mes de abril de 1936, aprovechando el cambio producido en la presidencia de la República española<sup>148</sup>.

---

144 Ver el anexo número 307 de la página 508 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la denegación a la procesión religiosa solicitada.

145 A partir del 2-VII-1916, un Real Decreto con fecha 27-VI-1916 modificaba los siguientes nombres: Frias se llamaría desde ese momento Frias de Albarracín; Monterde, Monterde de Albarracín; Toril, Toril y Masegoso; Torres, Torres de Albarracín.

146 Que era Santa María de Albarracín. No fue aceptada dicha modificación.

147 Las cuales quedan de la siguiente manera: la Plaza queda en lo sucesivo como la Plaza de la República. La calle de la Iglesia, como calle de Alcalá Zamora. Calle de abajo, como la calle de la Libertad. Calle del Medio, como calle del capitán Galán. Calle del Portal, como calle de la Paz. Y por último la calle del Calvario, como calle del capitán García-Hernández.

148 "... que según la circular inscrita en el B.O. de la provincia de fecha diez del corriente, ha sido destituido el Excmo. Sr. Presidente de la República Don Niceto Alcalá Zamora y Torres; y como quiera que en esta localidad existe una calle dedicada al mencionado Presidente destituido; y es necesario que este ayuntamiento acuerde que a la calle de referencia le sea puesto otro nombre de los que la Corporación le sea conveniente. Enterados los señores concurrentes de cuanto el Sr. Presidente había expuesto, acordaron por unanimidad que la calle en cuestión sea de Don Manuel Azaña, ya que en la actualidad es el Presidente del Consejo de Ministros, y a quien se le debe el flamante e imperecedero régimen republicano...". Acta municipal del ayuntamiento de Bezas correspondiente al día 14-IV-1936.

#### B-3.4. CONCLUSIONES.

Tanto el proceso de urbanización como el de secularización seguido en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, ofrece diferencias sustanciales, entre los respectivos municipios y frente a su entorno. La urbanización presenta ciertamente unas notables deficiencias, al ser esta una comarca aislada, de difícil accesibilidad y bastante mal comunicada con el exterior. Este proceso tiene lugar en principio en las áreas más pobladas, para ir posteriormente extendiéndose hacia las más marginales, como es el caso de la sierra de Albarracín.

El acceso a determinados avances sociales como el agua corriente, su potabilidad, el alcantarillado, la luz y el teléfono, son cuestiones harto complicadas debido a la situación geográfica antes mencionada, junto a la escasa población existente en la comarca. La inercia del progreso continuo y expansivo de la urbanización, no será motivo suficiente como para incluir a la Comunidad, en una situación de receptora plena de sus principales beneficios. Entre otras razones, porque además de realizarse tardíamente, su deficiente ubicación geográfica, es causa de los principales problemas de las infraestructuras recién creadas. Todo ello posibilita el abandono y descuido de las mismas, con la consiguiente merma en los beneficios de sus habitantes.

En cuanto al proceso de secularización, resulta evidente un rechazo frontal al mismo, por parte del colectivo más reaccionario existente en una Comunidad, que participa de la tradición. Así pues, el conocimiento de los movimientos y conflictos sociales, ocurridos allende los límites de la Comunidad de Albarracín, resulta bastante difícil, con la salvedad, del numeroso grupo de los inmigrantes temporales. En esa excesiva carga tradicionalista de sus habitantes -aunque cabría indicar que toda generalización resulta improcedente-, juega un papel de primer orden el

estamento eclesiástico, cuyo miedo a perder el control de los acontecimientos presentes y futuros, les vuelve cada vez más reaccionarios. Por todo ello, cuando la República inicie el movimiento reformador, tendrán enfrente en la Sierra no solo a las oligarquías terratenientes, sino también a la Iglesia en general. Así pues, diversas cuestiones serán el principal caballo de batalla y motivo de futuras desavenencias, entre la Iglesia (principal valedora de determinados valores eternos y tradicionales) y la República (debido a su intensa actividad reformadora y por lo tanto consecuentemente secularizadora), en la Comunidad de Albarracín. Destacan por este motivo, aspectos como la secularización de los cementerios; el abandono de la enseñanza realizada por varias ordenes religiosas; y, la instauración del matrimonio civil.

Y por último, otra vertiente de la secularización se manifestará en la solicitud formal de determinados cambios externos, como la onomástica de las calles en los pueblos serranos. Resulta conveniente indicar, que el peso de la tradición resulta verdaderamente importante, tanto, como para impedir su transformación en todos los municipios de la Sierra. Así pues, cabe indicar que únicamente una localidad cumple con todos los requisitos que exige la secularización, tratándose del municipio de Bezas. En esta población junto a un proceso de urbanización lento pero evidente, se produce la realización de un proceso de secularización en toda línea. Se inicia con una radical separación de la cuestión religiosa; la secularización de los cementerios es llevada a cabo de una forma inmediata; y, las calles forman parte casi desde el inicio de una onomástica radicalmente diferente, en este caso típicamente republicana. Además hay que hacer mención a la existencia de un pequeño grupo de matrimonios civiles, siendo también, donde se opta por el mayor número de nombres ajenos a la idiosincrasia cristiana de toda la Sierra. Por último y más importante, todo ello está remarcado, por el hecho de que buena parte de las innovaciones realizadas en dicha población, son consecuencia de las peticiones populares.

En el resto de los pueblos de la Comunidad no se puede decir que no tenga lugar el proceso de secularización. Lo que ocurre, es que el mismo o bien se realiza con más lentitud, o se evidencia en alguno de sus apartados, pero no en todos. Una cuestión que diferencia a Bezas del resto de los pueblos de la Comunidad, es que en dicho pueblo existe una preeminencia de los elementos republicanos, mucho más notable que el de las organizaciones reivindicativas (U.G.T. y C.N.T.). Por contra, en el resto de los municipios de la Comunidad, lo más destacado es precisamente el asentamiento de estas agrupaciones, siendo más reducido el núcleo republicano entre su población. Por todo ello, la actividad política de estas últimas localidades está bastante más orientada a cuestiones de tipo socio-económico. Sin embargo en el municipio de Bezas, como consecuencia del mayor predominio del republicanismo, lo más característico en la movilización social de la población, será el apoyo a las actividades reformadoras iniciadas por el nuevo régimen.



**III PARTE**

**LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN 1910-1936.**  
**LA ACTIVIDAD POLITICA.**



(C).

LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA  
RESTAURACION. EL USO DE LA POLITICA  
COMO EXCUSA DE PODER.



LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES DEL PERIODO DE LA RESTAURACION, (1910-1923).

C-1.1. OLIGARQUIA Y CACIQUISMO COMO LA FORMULA TIPICA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DURANTE LA RESTAURACION.

Al hablar de la Restauración no hay que olvidar en ningún momento, que uno de los aspectos más importantes es el que hace referencia a la continua y persistente existencia, de la oligarquía y el caciquismo<sup>1</sup> como parte principal del sistema canovista<sup>2</sup>. La garantía de estabilidad política, fue el eje fundamental pretendido por Cánovas del Castillo. Sin embargo, esta actitud representó paulatinamente, la causa principal del anquilosamiento a la que se vio sometido el sistema político de la Restauración. En la concreción de dicha estabilidad, y debido sobre todo, a las características de la sociedad rural española, tuvieron un importantísimo papel las oligarquías terratenientes<sup>3</sup>.

---

1 Varios de los primeros y más importantes trabajos sobre el caciquismo español durante la Restauración, fueron los realizados por ROMERO MAURA, VARELA ORTEGA Y TUSELL COMEZ, en 1973, donde se analiza el concepto y la evolución del caciquismo, en su sentido más amplio. Resultan imprescindibles aún hoy en día, para estudiar el proceso de la Restauración y la realidad social y política que el caciquismo supuso para dicho período. Ver los artículos de ROMERO MAURA, J.: "El caciquismo: tentativa de conceptualización"; VARELA ORTEGA, J.: "Los amigos políticos: Funcionamiento del sistema caciquista" y TUSELL, Javier: *La descomposición del sistema caciquil español (1902-1931)*, en *Revista de Occidente*, n.º 127, Madrid, 1973.

2 Caciquismo que define y vertebró el régimen ideado por Cánovas del Castillo... "en una compleja trama de influencias y coacciones propias de un sistema de dominación basado en parámetros premodernos", como indica GONZALEZ CALLEJA, Eduardo: "La razón de la fuerza: una perspectiva de la violencia política en la España de la Restauración", *Ayer*, n.º 13, Madrid, 1994; páginas 85-113 (p.89). Otros autores lo definen como el eje donde está basado el sistema de influencias, MESTRE, Esteban: *Los delitos electorales en España*, Madrid, Editora Nacional, 1976; página 97. Mientras, Javier Tusell indica que el caciquismo debe ser definido no como una corrupción de la democracia, sino más bien, como un nivel anterior a ella. En este sentido el caciquismo sería por lo tanto una consecuencia del retraso en la evolución económica, social y cultural; TUSELL, Javier: "La descomposición del...", página 76. Sin embargo, no conviene olvidar que el caciquismo no era una invención del período de la Restauración, ya que su práctica (política y electoral) se puede seguir a lo largo de todo el siglo XIX, como insiste CARE, Raymond: *España 1808-1975*, Barcelona, Ariel, 1982; páginas 353-354.

3 IGLESIAS, María del Carmen y ELORZA, Antonio: "La fundación de la comisión de reformas sociales", en *Revista de Trabajo*, n.º 25, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1969; páginas 73-105 (p.77).

El ejercicio de corrupción sistemática, que tenía como base la oligarquía y el caciquismo, estaba dirigido y sustentado mediante toda una serie, de actividades gubernamentales de carácter político, económico y burocráticas. Ello era posible, porque el Estado -en palabras de uno de los principales críticos de esta etapa a finales del siglo pasado, Joaquín Costa-, estaba sumido en una completa decadencia, por culpa del

*"...Gobierno de los peores, oprobio y baldón (significando que mientras el mismo quede en pie) no habrá tal Constitución democrática, ni tal régimen parlamentario, ni tal nación europea; no habrá tal soberanía, ni en el rey ni en el pueblo; no seremos ni con monarquía ni con república, una nación libre, digna de llamarse europea: seremos, menos que una tribu, un conglomerado de siervos, sin derecho a levantar la frente..."*<sup>4</sup>.

La crítica de Joaquín Costa, iba dirigida hacia los mentores de un sistema político, en el que la corrupción y el caciquismo del que se nutrían las dirigidas oligarquías españolas, impedían al pueblo salir de su endémico atraso y decadencia<sup>5</sup>. El poder político de estas oligarquías, estaba "protegido" por la misma Constitución, mediante un sistema electoral pretendida y aparentemente democrático, pero corrupto y falaz en realidad. Todo ello era debido a una práctica electoral, en la cual, pese a tener lugar periódicamente las correspondientes elecciones legislativas, lo cierto es que el acceso a los centros del poder, estaba sujeto a la voluntad exclusiva de los partidos políticos adictos al sistema<sup>6</sup>. El motivo no era otro, más que el procedimiento denominado "turno pacífico", el cual impedía que la auténtica

---

4 COSTA, Joaquín: Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos, Madrid, Alianza, 1979; página 33.

5 Según Joaquín Costa, tres factores impedían el desarrollo político español. En primer lugar, los oligarcas (los llamados primates, prohombres o notables de cada bando que forman su plana mayor...). En segundo lugar los caciques, de primero, segundo o ulterior grado, diseminados por el territorio. Y en tercer lugar el Gobernador Civil, que les sirve de órgano de comunicación y de instrumento. COSTA, Joaquín: Oligarquía y caciquismo..., página 28.

6 Poder repartido entre los partidos liberal y conservador y con posterioridad, en las fracciones separadas de dichas organizaciones políticas. Ni tan siquiera en la última etapa de este período, caracterizada por la crisis y el desmembramiento de los partidos políticos dinásticos, la representación de diputados ajenos al sistema, llegó a ser tan importante como para poder cuestionar al mismo sistema. Ver DEL REY REGUILLO, Fernando y MORENO LUZON, Javier: "Semblanza de la élite parlamentaria en la crisis de la Restauración", Revista de Estudios Políticos, n.º 93 (Nueva época), Madrid, 1996; páginas 177-201 (pp.180-182).

voluntad popular, quedara reflejada en las urnas y consiguientemente en las actas de diputados.

Para poder lograr el importantísimo "turno pacífico", con que se rigió el sistema político electoral del período de la Restauración, se actuaba de la siguiente manera. Una vez que el Rey había perdido la confianza en el Gobierno del momento, cesaba al gabinete. A continuación, pasaba a otorgar la confianza política y gubernativa a la oposición, nombrando para presidir al nuevo gobierno, al jefe político de la misma o a algún destacado miembro de dicho partido. Posteriormente, como consecuencia de no tener el nuevo partido del gobierno la mayoría de la Cámara, se procedía mediante el "pláacet" otorgado previamente por el Rey, a la disolución de las Cortes y a la preparación de una nueva consulta electoral. Como tal consulta, ésta era ficticia en sí misma, ya que desde el mismo gobierno formado tras el traspaso de poder, se creaban las nuevas mayorías parlamentarias, mediante toda una serie de procedimientos, que significaban en realidad una ocultación de la auténtica voluntad política de los electores. Estos procedimientos, fueron la base del sistema político ideado por Cánovas del Castillo, para hacer funcionar a la perfección el "turno pacífico" entre los partidos dinásticos del momento, creando "...una curiosa mezcla de respeto externo a las formas del sistema parlamentario y una cínica adulteración de sus esencias reales..."<sup>7</sup>.

El "turno pacífico", tal y como estaba representado en la realidad política nacional de la Restauración, tenía en el encasillamiento de los candidatos, el principal argumento de su propia razón de ser<sup>8</sup>. La fórmula electoral típica del período de la Restauración, estaba basada y giraba en torno al encasillado de los candidatos a

---

<sup>7</sup> JOVER ZAMORA, J.M.: "La época de la Restauración. Panorama político-social, 1875-1902", Historia de España, tomo VIII, Barcelona, Labor, 1988; páginas 271-393 (p.286).

<sup>8</sup> Para Javier Tusell, el encasillado era esencialmente un pacto. No un pacto entre iguales, desde luego, sino un pacto en el que el Gobierno, por el solo hecho de serlo tiene una cierta preeminencia. TUSELL, Javier: "El funcionamiento del sistema caciquil en Andalucía", Política y sociedad en la España del siglo XX, Madrid, Akal, 1978; páginas 11-43 (p.14).

diputados<sup>9</sup>. Esta, se trataba en realidad, de un acuerdo entre las diversas fuerzas políticas dinásticas. A través del mutuo consentimiento de estos partidos, se posicionaban en los distritos y circunscripciones electorales, a los diferentes candidatos (ministeriales o no), que en definitiva iban a proporcionar una holgada mayoría parlamentaria al nuevo partido del gobierno, que como hemos mencionado con anterioridad, era el encargado de convocar las elecciones generales a Cortes.

Para que estos requisitos de mayorías electorales se pudieran llevar a cabo, existía una relación fluída que se iniciaba en el Ministerio de la Gobernación en Madrid y continuaba, con los Gobernadores Civiles y los caciques provinciales, para finalizar en los caciques locales<sup>10</sup>. Cualquier método valía para hacer cumplir el acuerdo tomado en Madrid, ya fuese la destitución de alcaldes por otros más adictos o sumisos, la compra de votos o de censos enteros, las coacciones, e incluso si fuese necesario, mediante todo tipo de violencias<sup>11</sup>. El último eslabón del sistema caciquil, estaba a cargo de una auténtica legión de "depredadores del voto", los cuales, servían de enlace a los caciques locales para conseguir el voto final de los electores<sup>12</sup>.

---

9 La definición del encasillado y la actuación gubernamental en JOVER ZAMORA, J.M.: "La época de la Restauración...", páginas 303-304.

10 Los caciques locales y comarcales, arraigados en una zona aislada y rural "...actuaban en el marco de una sociedad tradicional y cerrada (como) intermediarios de esta sociedad respecto al Estado..."según indica JOVER ZAMORA, J.M.: "La época de la Restauración...", página 300. Otros autores insisten en el tema, asegurando que el caciquismo sustituía al Estado en el medio local, como ROMERO MAURA, J.: "El caciquismo: tentativa de...", página 33.

11 Entre los métodos clásicos sobresalían el "pucherazo" y la compra de censos, tal y como indican FRIAS CORREDOE, Carmen y TRISAN CASALS, Miriam: El caciquismo altoaragonés durante la Restauración. Elecciones y comportamiento político en la provincia de Huesca (1875-1914), Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1987; páginas 61-65. Sin embargo, la generalización de estas tipologías, representan a menudo contradicciones entre las actuaciones llevadas a cabo en la falsificación de elecciones, motivo por el cual, se precisan estudios más concretos como indica DARDE, Carlos: "El comportamiento electoral en España, 1875-1923", Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Instituto Universitario "Ortega y Gasset", 1996; páginas 87-109 (pp.91-94).

12 En este eslabón, se podría incluir la actuación que frecuentemente en los numerosos pueblos pequeños de los distritos rurales, efectuaban sobre el conjunto de los electores, siguiendo las ordenes de los caciques locales al servicio del candidato a Diputado por el distrito. J. Varela los define como "muñidores", electoreros, aperradores, agentes electorales o fabricantes de votos; VARELA ORTEGA, J.: "Los amigos políticos: Funcionamiento...", pág. 61. La actuación de este colectivo se puede apreciar en las crónicas electorales, pero sobre todo, a través de las denuncias presentadas cuando el candidato derrotado intentaba impugnar las elecciones, como ocurrió en Albarracín con el candidato derrotado Justino Bernad, respecto al triunfador Barón de Velasco en el año 1910. A través de las mismas resulta fácil apreciar la actuación que tuvieron en la misma los mencionados "depredadores del voto".

Existía una pugna entre los diversos partidos dinásticos, para colocar a sus candidatos en los distritos correspondientes, pero lo cierto, es que la última palabra se daba desde el Ministerio de la Gobernación. También podía suceder en ocasiones, que algún candidato hostil al "encasillado" oficial (incluso de su propio partido o fracción), se sintiese con la suficiente fuerza en el distrito electoral en cuestión, como para intentar vencer al candidato ministerial y que por todo ello, accediera a presentar su candidatura en dicha circunscripción electoral. Ciertamente vencer en tales circunstancias era sumamente difícil, pues lo tenían todo prácticamente en su contra (Gobierno, Gobernadores Civiles, caciques locales, la burocracia en general, etc.). Por todo ello, esta empresa por regla general resultaba finalmente desafortunada y con frecuencia, excesivamente onerosa al candidato alternativo en la gran mayoría de las ocasiones. Ese era el principal motivo por el que en un porcentaje mayoritario de veces, el resultado final de la elección favoreciera al candidato "encasillado", bien fuese por el apoyo obtenido a través de la maquinaria caciquil, bien por el abandono de los candidatos "rebeldes" en las vísperas electorales.

Las posibilidades que ofrecían los distritos electorales, al encasillamiento y triunfo de los candidatos ministeriales, únicamente podía estar mediatizada en función de la toma de conciencia necesaria, por parte de la población de esas circunscripciones, en un loable intento de subvertir la farsa electoral establecida por el propio sistema. José Varela Ortega habla de la existencia de varios tipos de distritos<sup>13</sup>, diferenciados, según existiera una mayor o menor influencia del Gobierno central y de los caciques locales.

---

13 Uno de los más completos trabajos descriptivos, de la tipología de los distritos electorales en la Restauración, lo tenemos en VARELA ORTEGA, J.: "Los amigos políticos: Funcionamiento...", páginas 50-52. Este mismo autor, en una revisión efectuada más recientemente, califica a los distritos como Disponibles, en Propiedad y Liberados, siguiendo la tipología de su trabajo anterior en VARELA ORTEGA, J.: "Orígenes y desarrollo de la democracia: algunas reflexiones comparativas", Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Instituto Universitario "Ortega y Gasset", 1996; páginas 5-85 (p.67).

Por una parte tenemos los "distritos disponibles, muertos o mostrencos", que eran aquellas circunscripciones, en la que la voluntad política del ministro resultaba fundamental, tanto incluso como para "encasillar" a un diputado cunero. Otro tipo de distrito sería el de "proprios", que eran aquellos en poder de algún notable local, el cual, lograba imponerse independientemente de la voluntad del ministerio de turno. Por último, estaban los "distritos independientes o emancipados", aquellos en los que la movilización social, había logrado superar las trabas impuestas desde el Ministerio de la Gobernación y los caciques locales, en los cuales, imperaba un sistema de participación social de cariz marcadamente "moderno". Entendiendo dicha participación, por el hecho de la existencia en dichas elecciones, de unas auténticas campañas electorales en las que primara las confrontaciones de tipo ideológico, con una propaganda electoral sobre los diferentes programas de gobierno, mitines populares, diferenciación real del electorado, movilización social, etc. Este último tipo de distrito, numéricamente insignificante en un principio, irá paulatinamente aumentando sobre todo en las ciudades más importantes del país, siendo a la larga, el auténtico motor del cambio y ruptura de una práctica política falaz y trasnochada.

Otros autores como Carlos Dardé en cambio, opinan que en base al comportamiento electoral, se pueden encontrar cinco tipos diferentes de distritos electorales<sup>14</sup>. Estos serían los siguientes: "Distritos libres", que eran aquellos, en los que se daba el comportamiento electoral específico de una democracia moderna. "Distritos condicionados", cuyas características estribaban en comportamientos electorales que no eran ni completamente libres ni estaban impuestos, sino más bien mediatizados por influencias personales debido, a una actitud deferencial, clientelar, o por el deseo de estar en buenas relaciones con la

---

14 DARDE, Carlos: "El comportamiento electoral en...", páginas 95-103.

autoridad. "Distritos violentos", en los cuales se imponía a menudo una cierta violencia o coacción electoral, realizada bien por individuos particulares o por las autoridades públicas. "Distritos venales", aquellos en los que primaba la compra de votos. Y por último, los "Distritos pasivos", fundamentalmente rurales donde sin embargo, se daban unas participaciones electorales muy superiores a las de las zonas urbanas, y en los que primaban sobre todo las falsificaciones de los votos, particularmente las "actas en blanco".

En la Comunidad de Albarracín, podemos apreciar que desde 1910 a 1923, se mantiene como diputado del distrito la misma persona, independientemente del gobierno que realiza las elecciones (como pondré de manifiesto más adelante). Las principales características del distrito a lo largo de estos años, son además del mantenimiento del diputado Barón de Velasco, la compra de votos (en algunos casos de censos enteros en algunos pueblos); la relación de clientela y patronazgo de muchos electores con el Barón, debido a que eran al mismo tiempo, trabajadores en sus tierras de Andalucía durante el invierno; y por último, la influencia ejercida durante las elecciones, por los secretarios municipales y las oligarquías locales en sus respectivos municipios.

No es fácil encuadrar a la circunscripción electoral de Albarracín, en ninguno de los diferentes tipos de distritos mencionados por Varela y Dardé. Lo que se observa es una interrelación de los rasgos característicos de más de uno. Una de las singularidades que podían ayudarnos a comprender, la estabilidad política que se advierte en la Comunidad de Albarracín, está referida al hecho de que cuando se producen las elecciones en el distrito (1910-1923), apenas existe entre su población, una censura a las particularidades que rigen la actuación gubernamental (como era el caciquismo electoral en todas sus variantes). La inexistencia de esta crítica, está fundamentalmente motivada, por la ignorancia de los valores democráticos y reivindicativos que son los únicos que pueden servir, para paliar todas las deficiencias políticas del

sistema. Solo en la medida en que esta comarca y su población, salga de su aislamiento físico (comunicaciones) e intelectual (alfabetización), e inicien su aparición organizaciones reivindicativas, será cuando se irán posicionando determinados criterios políticos entre los habitantes de la misma, lógicamente con independencia de su orientación política. En otras palabras, junto a la actuación del entramado oligárquico y caciquil, se sitúa el aislamiento geográfico y el atraso intelectual, tanto en lo que hace referencia a las altas tasas de analfabetismo, como a la inexistencia de una ideología crítica frente al sistema. Todos estos aspectos, serán la base fundamental de la situación política en la Comunidad de Albarracín a lo largo de estos años.

En lo que respecta a los partidos políticos dinásticos de la Restauración española, hay que indicar, que durante dicho período van a ser básicamente dos (el liberal y el conservador), sobre los que va a bascular todo el entramado político. No obstante, en los últimos años de esta etapa se irán produciendo en los partidos dinásticos, una serie de escisiones en cuya cabeza, se situarán las élites y notables de dichos partidos. Empero, cabe indicar que será sobre los mencionados partidos Liberal y Conservador, sobre los que basculará la política electoral presente en la Restauración<sup>15</sup>.

Por lo que se refiere a las demás agrupaciones políticas y a pesar de las iniciales prohibiciones y el acoso a que fueron sometidas alguna de ellas, con posterioridad, su inclusión dentro del sistema no tuvo más que un carácter puramente testimonial y coyuntural. Ciertamente es por ello por lo que podemos considerar, que tanto los partidos republicanos, como el socialista, o el carlista e incluso en cierta medida los partidos nacionalistas, no entraron a formar parte del entramado político-electoral dinástico de esta etapa.

---

<sup>15</sup> No existían apenas diferencias notables e ideológicas entre los mismos, cuyos miembros pertenecían (además) a la nobleza y a las clases acomodadas del país; OLABARRI, Ignacio: "*La España invertebrada durante la crisis de la Restauración (1914-1931)*", *La Historia contemporánea en España*, Salamanca, Ed. Universidad, 1996; páginas 125-143 (p.126).

A pesar de ser numéricamente poco importantes en un principio, la no participación en la actividad dirigente de la política estatal, fue una causa permanente de conflictos y a la larga, contribuyó en buena medida a aumentar la crisis del sistema y su posterior fin<sup>16</sup>.

Los dos partidos del turno dinástico, sobre los que basculó la política de la Restauración, estaban compuestos a nivel local, por una serie de caciques relacionados con otros más poderosos a nivel comarcal, pero dependientes a su vez de otro eslabón con las mismas características pero más importante aún: los caciques provinciales<sup>17</sup>. La adscripción política de los caciques locales, estaba determinada en algunas ocasiones (las menos) por su propia convicción ideológica. Sin embargo, en la gran mayoría de los casos tal convicción era realmente inexistente, primando sobre todos los vínculos posibles, una relación de clientela o patronazgo<sup>18</sup>. Por todo ello, lo más común era que los caciques locales y comarcales, estuviesen a disposición del cacique provincial, con el objetivo de hacer triunfar mediante cualquier procedimiento, al candidato ministerial o "encasillado" de turno<sup>19</sup>.

---

16 Este es un planteamiento al que llegan diferentes autores como TURON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España, 1900-1931, Barcelona, Espasa-Calpe, 1992; páginas 211-222. En ello insiste J. Romero Maura en un apéndice sobre un capítulo de CARR, Raymond: España..., páginas 470-474. Algunos sugieren en ese proceso de desintegración política, un mayor protagonismo del movimiento nacionalista, como JOVER ZAMORA, J.M.: "La época de la Restauración...", páginas 475-483 y 507-512. Otros sugieren que el binomio Restauración-Caciquismo, hubiera sucumbido mediante una mayor aplicación de la política de masas, es el caso del trabajo ya clásico de TUSELL, Javier: "La descomposición del sistema...", páginas 76-83. Y más recientemente se insiste en la responsabilidad de los dirigentes liberales y conservadores, por su insensibilidad para haber logrado una regeneración política mediante un proceso democratizador cuando tenían posibilidad de haberlo efectuado; ello en CARNEIRO ARBAT, Teresa: "Democratización limitada y deterioro político, España 1874-1930", Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Instituto Universitario "Ortega y Gasset", 1996; páginas 111-138 (pp.136-138).

17 Tal y como lo sugiere VARELA ORTEGA, José: Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900), Madrid, Alianza, 1977; páginas 357-358.

18 Esta relación con ser la más tradicional, afectaba frecuentemente a los distritos rurales como el de Albarracín. Las características de la referida relación en VARELA ORTEGA, José: Los amigos políticos..., páginas 358-359.

19 En este aspecto el entramado caciquil, sustituyó a la perfección la organización de los partidos dinásticos. Realmente estos partidos (liberal y conservador), fueron incapaces de dotarse orgánicamente en el medio rural en la España de la Restauración, según advierte LINZ, Juan El sistema de partidos en España, Madrid, Narcea, 1979; páginas 23-40.

El resultado de ese control de la voluntad popular, quedaba plasmado gracias a la actuación del caciquismo y de las oligarquías terratenientes<sup>20</sup>, en el paso del triunfo de un partido político a otro distinto en las siguientes elecciones. Esto era precisamente y en ello radicaba el "turno pacífico". En todo este proceso, no mediaba de por medio, ninguna teorización ideológica sobre los diferentes programas o alternativas de gobierno, ni tan siquiera, sobre las más mínimas exposiciones de los problemas básicos de la sociedad. Las diferencias que permitían conseguir la alternancia en el poder, mediante la victoria electoral, se basaban tanto en criterios estrictamente personales, como en la propia funcionabilidad del sistema político imperante. En otras palabras, este caciquismo era "...el reflejo a nivel político del control económico ejercido por las oligarquías terratenientes y financieras (que) con sus medios de coacción personales (cuyo origen está en la estructura económica del país) sumados a los medios procedentes de su control del Estado, impedían el voto (libre)..."<sup>21</sup>. Al caciquismo podemos considerarlo en definitiva, como la práctica cotidiana, incluso como la auténtica "jerarquía paralela"<sup>22</sup>, en la que se sustenta el régimen político de la Restauración.

Podemos destacar claramente, dos etapas perfectamente definidas dentro del período global de la Restauración. Estas fases estarían diferenciadas, a partir del intento de superación de los vicios caciquiles y electorales, pretendidos gracias a la Ley Electoral de Maura del año 1907. La primera abarcaría de 1876 a 1907 y la segunda desde 1907 a 1923. La cronología de esta Tesis corresponde a la segunda

---

20 J. Varela sitúa tres tipos diferentes según la actuación de los caciques en los distritos respectivos; los cuales son caciquismo tradicional y apoyo deferencial (patronazgo); caciquismo transaccional y apoyo por compensación; y por último, caciquismo violento y apoyo por amenazas. Ello en VARELA ORTEGA, José: Los amigos políticos..., páginas 360-361. O también a través de la élite de notables rurales engarzados con el gabinete para fines electorales a través del Ministerio de la Gobernación; CARNERO ARBAT, Teresa: "Democratización limitada..." página 112.

21 ROMERO MAURA, J.: "El caciquismo: tentativa...", página 17.

22 ROMERO MAURA, J.: "El caciquismo: tentativa...", página 30.

etapa, cuando la nueva Ley Electoral hace su aparición, intentando acabar de una vez por todas con la lacra caciquil<sup>23</sup>.

Sin embargo, la continúa falsificación de la voluntad popular no solo no desaparece, sino que incluso aumenta y diversifica su contenido, durante los años comprendidos entre 1910 y 1923. Ello ocurre, a pesar de los intentos de Antonio Maura, de dar por finiquitados los procedimientos caciquiles mediante la implantación de la mencionada Ley. Por eso no podemos considerar en modo alguno, los resultados de dichas convocatorias electorales como reflejo de la voluntad popular.

En la circunscripción electoral de Albarracín, el resultado de las confrontaciones electorales nos permitirá vislumbrar con toda claridad, el poder de los caciques de turno, y además, comprobar la adaptación de éstos y de las oligarquías terratenientes de la Comunidad, a las nuevas fórmulas incluidas en el articulado de la Ley. Ello, en un postrer intento de mantener ese poder sobre el resto de la población. Por eso, resulta de capital importancia, realizar un estudio exhaustivo a partir de la documentación existente, tanto sobre aquellos procedimientos y actuaciones seguidas para la obtención de las actas de diputado por Albarracín, como de las campañas electorales llevadas a cabo y, sobre todo, teniendo en cuenta la aplicación o no de artículos de la Ley Electoral como el 29.

---

23 No solamente a través de la Ley Electoral de 1907, sino que desde principios de siglo, Antonio Maura expresaba su creencia de que el "descuaje del caciquismo" solamente sería posible con una serie de reformas como la de la administración local; CABRERA, Mercedes: "El conservadurismo maurista en la Restauración. Los límites de la "revolución desde arriba", en La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura, Madrid, Siglo XXI, 1990; páginas 55-70 (pp.58-60). Sin embargo, las contradicciones de la Ley eran evidentes, tal y como lo menciona TUSELL, Javier: "Para la sociología política de la España contemporánea: el impacto de la Ley de 1097 en el comportamiento electoral", en Hispania, n.º 116, 1970; páginas 582-583. Este mismo autor señala asimismo el hecho de que con Maura se denuncia el caciquismo, cosa que no ocurría mientras estuvo Cánovas del Castillo, TUSELL, Javier: "La descomposición del sistema...", páginas 81-82. También existen autores que insisten en el hecho de que esta Ley, lejos de representar un avance hacia una democratización del sistema, muy al contrario lo que ocurría era que algunos aspectos de su articulado resultaban claramente insatisfactorios para lograr dicho fin, como indica CARNERO ARBAT, Teresa "Socialismo y democracia en España (1890-1914)" en Revista de Estudios políticos, n.º 93 (Nueva época), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996; páginas 293-311.

Ciertamente conviene hacer la precisión, de que esta documentación, tan solo nos puede servir para observar la evolución política de esta etapa, en todos los aspectos inherentes al sistema (evolución de las campañas electorales, presentación de candidaturas, luchas por el control político, incidencias y procedimientos "caciquiles" y judiciales, abstenciones, etc), pero que resulta nula, a la hora de enjuiciar política e ideológicamente los resultados electorales de la misma.

El conocimiento de los procedimientos seguidos en las campañas electorales, así como el de los resultados finales de las elecciones durante la Restauración, no lleva implícito de ninguna manera, su aceptación como auténtica fuente de la voluntad de los electores del distrito. Las circunstancias que nos impiden el considerarlas como el fiel reflejo de dicha voluntad popular, tienen como base, la interferencia corrupta y caciquil en el proceso electoral que ya hemos comentado, lo cual, obviamente desvirtúa en su totalidad los resultados finales de las consultas electorales<sup>24</sup>. No obstante estos imponderables, consideramos que la importancia del estudio de los procesos que tuvieron lugar durante estos años, hay que orientarla, en función de las necesidades que presenta esta investigación historiográfica. Es decir, observar a través de las mismas, como se va perfilando el proceso que desde una primitiva situación de clientelismo político o patronazgo, desemboca en la descomposición final del sistema y la emergencia en la Comunidad de Albarracín, de partidos políticos y sindicatos plenamente democráticos.

---

24 Es evidente la animadversión de numerosos historiadores de este período, a considerar estas elecciones como el fiel reflejo de la voluntad popular y por lo tanto, válidas en su aceptación final. Así lo indica MIR, C.: Caciquismo político i lluita electoral a Lleida, 1890-1936, Barcelona, Publicacions de l'Abadía de Montserrat, 1985; página 25. O también, la imposibilidad de dar una validez enteramente democrática a dichos eventos electorales, debido a la desmovilización electoral como consecuencia de la práctica política imperante en la Restauración, que refleja MERINERO, M.J.: Comportamiento político de Cáceres 1891-1931, Cáceres, Institución cultural "El Brocense", 1980; páginas 283-285. Asimismo, analiza la total carencia del interés de las cifras electorales ROMERO MAURA J.: "El caciquismo: tentativa...", página 16. También DARDE, Carlos: "El comportamiento electoral...", página 88.

Esta situación de relativización, de todas las cuestiones político-electorales presentes durante el período de la Restauración, se modificará radicalmente con la llegada de la II República. A partir de entonces, sí podemos advertir que la realidad de los resultados electorales, es fiel reflejo de la voluntad popular, expresada en esos momentos a través de una legislación y de unas elecciones libres, transparentes y competitivas; es decir, auténticamente democráticas. Todo lo contrario de esta etapa de la Restauración, donde aparecen, como la manifestación típica del sistema político la oligarquía y el caciquismo, en definitiva, la corrupción política como el auténtico fundamento del sistema. Esta situación, junto a la incapacidad manifiesta de una evolución política<sup>25</sup>, orientada hacia metas más claramente democráticas (elecciones auténticamente libres, legislación anti-corrupción y anti-caciquil, asunción de los problemas sociales del país, posibilidad real de poder para el resto de las organizaciones políticas no dinásticas, la no marginación de los nacionalismos emergentes, etc.), originarían a la larga, el anquilosamiento del sistema y su posterior fin tras el "impasse" primorriverista<sup>26</sup>.

#### C-1.2. LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EL MUNDO RURAL.

La población española, era a principios del siglo XX básicamente rural. Concretamente el 13'4% de los

---

25 Tal y como la describe GONZALEZ CALBET, M.T.: "*La destrucción del sistema político de la Restauración: el golpe de septiembre de 1923*", en *La crisis de la Restauración. España entre la primera guerra mundial y la II República*, Madrid, Siglo XXI, 1986; páginas 101-120. También insiste en ello LINZ, Juan: *El sistema de...*, páginas 47-58. La influencia de las oligarquías y los burócratas, representaba un fuerte freno a la evolución según JUTGLAR, Antoni: *Actitudes conservadoras ante la realidad política de la Restauración*, Madrid, Ediciones Zero, 1970; páginas 14-15. Otros en cambio, acusan al Rey de no ser el auténtico "motor del cambio" que la sociedad civil española demandaba, lo menciona OLABARRI, Ignacio: "*La España invertebrada...*", páginas 138-139. O también la falta de actitudes netamente democráticas en todo lo que hace referencia a la política electoral del sistema, como denuncia CARNERO ARBAT, Teresa: "*Democratización limitada...*", página 114.

26 Un aspecto importante sobre la incapacidad de evolución democrática, propugnada por los máximos dirigentes de los partidos dinásticos de la Restauración, lo resalta CARNERO ARBAT, Teresa: "*Democratización limitada...*", páginas 136-138.

habitantes vivían en localidades menores de mil habitantes y casi la mitad de la población total, habitaban en municipios inferiores a los cinco mil<sup>27</sup>. La población en la provincia de Teruel, estaba por su parte, fuertemente diseminada en pueblos pequeños o muy pequeños, que absorbían a la casi totalidad de la misma. Nada menos que doscientos municipios inferiores a los mil habitantes, disponían de casi el 40% de la población provincial; mientras que el 92% del total, vivía en localidades menores de cinco mil habitantes<sup>28</sup>.

La Comunidad de Albarracín, contaba en el año 1910 con 23 pueblos, la población de los cuales oscilaba entre los cuatrocientos habitantes y poco más de los mil, salvo la propia ciudad de Albarracín con casi mil ochocientos<sup>29</sup>. A esta ruralización de su población, habría que añadirle, una precaria red viaria y la inexistencia de la ferroviaria<sup>30</sup>. Por todo ello, esta Comunidad se caracterizaba por tener una sociedad excesivamente rural y marginada, donde sobresalía por encima de todo, un claro aislamiento respecto al mundo exterior. Debido a todas esas circunstancias, su economía presentaba todas las particularidades de la autarquía (como ya hemos visto en el capítulo A), mientras que social y políticamente, estaba atenazada por las oligarquías locales y el caciquismo. Este mundo autárquico, era el caldo de cultivo donde los "depredadores del voto", actuaban casi con total impunidad, siempre en beneficio de sus intereses personales y por ende, políticos.

---

27 Estadísticas extraídas de NADAL, Jordi: La población española (siglos XVI a XX), Barcelona, Ariel, 1988; páginas 230-231.

28 Ver el cuadro número 324 de la página 199 con la población y los municipios de la provincia de Teruel en 1910.

29 Ver el anexo número 250 de la página 443 (tomo II), con la población de los pueblos de la Comunidad de Albarracín en el año 1910.

30 Comprobarlo a través de los mapas números 5, 17 y 18 de las páginas 10 y 20 (tomo II).

### C-1.3. INTRODUCCION AL PERIODO DE LAS CONSULTAS ELECTORALES CELEBRADAS ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1923.

Una de las principales características que sobresalen, entre los diputados existentes por el distrito de Albarracín a lo largo de todo el siglo XIX, es la constante presencia en el mismo de miembros de la familia Santa Cruz<sup>31</sup>, varios de los cuales, resultan elegidos diputados nada menos, que en la mitad de las convocatorias que tienen lugar desde el año 1846 a 1907.

El encasillamiento llevado a cabo en la mayor parte de las elecciones transcurridas desde 1876, tienen como candidatos más favorecidos a Francisco Santa Cruz Gómez y Antonio Santa Cruz y Garcés de Marcilla. Ambos políticos, obtienen la representación del distrito nada menos que en seis de las doce ocasiones, en que se producen elecciones legislativas entre los años 1876 a 1903. Sin embargo, a partir de 1905 (aunque solamente durante tres legislaturas) el distrito de Albarracín, entrará de lleno en la dinámica del turno pacífico (cuyas características hemos mencionado con anterioridad). En las elecciones convocadas en ese año por un gobierno del partido liberal, resulta elegido en la representación del distrito, un destacado liberal turolense, Manuel Sastrón.

Dos años más tarde, un nuevo gobierno esta vez conservador y presidido por Maura, convocará nuevamente elecciones generales. Las mismas darán como resultado por Albarracín, el triunfo del candidato encasillado por el

---

31 Esta familia era originaria de la localidad turolense de Santa Eulalia (situada dentro de la circunscripción electoral de Albarracín-Calamocha) y disponían de grandes propiedades agrícolas en algunos pueblos de la Sierra de Albarracín como Gea, Griegos y Albarracín. El predominio de dicha familia como diputados electos por Albarracín, se traslada a partir de 1907 a la continua presencia de Antonio Santa Cruz y Garcés de Marcilla, como Senador por la provincia de Teruel. Más datos en el anexo número 308 (cuadros 394 y 395) de la página 525 (tomo II).

Gobierno<sup>32</sup>, el conservador Manuel Astudillo; resultando abrumadoramente derrotado, el anterior diputado liberal por el distrito, Manuel Sastrón.

Sin embargo, antes de acabar la legislatura son convocadas nuevamente elecciones, aunque esta vez son parciales y afectan solamente al distrito de Albarracín. Estas se celebran el día 7 de abril de 1909, todavía según la antigua Ley Electoral<sup>33</sup>. Sale elegido diputado por Albarracín, el conservador Justino Bernad Valenzuela por una abrumadora mayoría de votos<sup>34</sup>.

#### C-1.4. LAS ELECCIONES GENERALES DEL 9 DE MAYO DE 1910.

Las elecciones de 1910 suponen para el distrito electoral de Albarracín, el inicio de una nueva etapa (como ya hemos reseñado), siendo las primeras de carácter general, que se producen bajo los auspicios de la recién estrenada Ley Electoral<sup>35</sup>. A la convocatoria de estas elecciones, se llega tras un tormentoso y tumultuoso año 1909 que propicia, la dimisión de Maura y el posterior nombramiento

---

32 Los resultados de esta nueva consulta electoral nos indican la práctica caciquil seguida hasta la promulgación de la Ley de Maura. Dicha convocatoria deparó los siguientes resultados: Censo civil del distrito, 46.586 habitantes. Censo electoral del distrito, 11.413 electores. Votos emitidos en el distrito, 7.252. Votos abstencionados, 4.161. Votos a favor de Manuel Astudillo, 7.250. Votos a favor de Miguel Sastrón, 2.

33 Ante la duda planteada sobre que Ley Electoral debería de aplicarse (no conviene olvidar que las elecciones municipales celebradas meses atrás, ya habían sido realizadas según la nueva Ley Electoral de Antonio Maura), varios alcaldes de los pueblos del distrito de Albarracín solicitaron información al Gobierno Civil, el cual informó que se realizarían según la legislación antigua. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 7-IV-1909.

34 Los resultados no dejan lugar a dudas: BEZAS, 67 votos a favor de Justino Bernad (87 electores); RODENAS, 92 (122); ALBARRACIN, 384 (399); FRIAS, 80 (164); MONTERDE, 114 (131); MOSCARDON, 111 (140); ORIHUELA DEL TREMEDAL, 175 (250); POZONDON, 120 (151); ROYUELA, 72 (127); SALDON, 83 (122); CALOMARDE, 90 (110); GRIEGOS, 92 (114); JABALOYAS, 236 (245); TERRIENTE, 236 (289); TORIL, 82 (100); TORRES, 94 (162); TRAMACASTILLA, 82 (93); VALDECUENCA, 91 (96) y VILLAR DEL COBO, 128 (175). Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 17-IV-1909.

35 Realmente la primera convocatoria electoral bajo esta nueva Ley, se produce en 1909 con motivo de las elecciones municipales. Lo ocurrido en dicha convocatoria electoral lo comentamos en el apartado C-4. No obstante, la verdadera prueba de fuego de esta Ley, se produce con ocasión de las elecciones generales de 1910.

por el Rey del liberal Canalejas<sup>36</sup>, para sustituirlo como presidente del Gobierno. A dichas elecciones se presentan como candidatos por el distrito de Albarracín, Fernando Ruano Prieto, el Barón de Velasco<sup>37</sup>, por el partido Liberal; mientras que Justino Bernad Valenzuela<sup>38</sup>, el anterior diputado por Albarracín, lo hace por el Conservador.

La mal llamada campaña electoral, queda resumida en una serie de artículos publicados en los diarios afectos a cada candidato<sup>39</sup>. Dichas exposiciones están exentas de contenido ideológico diferenciado, centrándose solamente, en las capacidades humanas con que cuentan tanto el Barón de Velasco como su contrincante electoral Justino Bernad.

La parte más importante de la campaña electoral, corre a cargo de los delegados de ambos candidatos y, en las actividades desplegadas por los mismos a lo largo de las diferentes localidades del distrito. Dichas actuaciones están centralizadas por supuesto, en los municipios más poblados, pero sin desdeñar en absoluto los censos de doscientos votantes, que se pueden obtener en los pueblos más pequeños de la circunscripción, los cuales por otra parte, constituyen la inmensa mayoría en la Comunidad de Albarracín.

Conforme van pasando los días de la campaña electoral, el ambiente va "caldeándose", para finalizar en toda una serie de insultos entre ambos candidatos, tal como reflejan

---

36 Los sucesos que más influyen para provocar la crisis y caída del gabinete conservador de Maura, iban fundamentalmente desde la guerra de Marruecos a la Semana Trágica.

37 Este candidato era natural de la provincia de Jaén y miembro de una aristocrática familia que disponía de importantes propiedades en algunas provincias españolas. A las tierras que el Barón poseía en Andalucía, acudían desde antiguo los habitantes de la Comunidad durante el invierno en busca de trabajo temporal. Metido desde joven en la política, se presentaba a las elecciones por primera vez como demócrata por el partido Liberal y lo hace precisamente en el distrito de Albarracín-Calamocha.

38 Este candidato era natural de la provincia de Teruel. Ya había sido elegido diputado en anteriores ocasiones por el partido Conservador, habiendo ocupado diferentes e importantes cargos gubernamentales. Precisamente tuvo que dejar su cargo como Gobernador Civil en Santander para presentarse y salir elegido en las elecciones parciales celebradas en Albarracín en mayo de 1909, donde salió elegido diputado.

39 Se trataba del diario El Mercantil, favorable al Barón de Velasco, y La Lealtad, a Justino Bernad Valenzuela.

los diarios regionales y estatales partidarios de cada uno de ellos<sup>40</sup>. Tanto el candidato ministerial, el demócrata liberal Barón de Velasco, como su contrincante, el candidato conservador Justino Bernad, dieron buena cuenta del saber estar en las circunstancias políticas del momento, utilizando para ello, todos los resortes que el sistema político proporcionaba en una lucha feroz y sin escrúpulos<sup>41</sup>.

El fuego cruzado entre ambos candidatos, fue una constante a lo largo de toda la campaña electoral y, la impresión de un fraude generalizado por la práctica del caciquismo y la corrupción electoral, un hecho evidente<sup>42</sup>. La compra de votos, incluso de censos enteros<sup>43</sup> y la más variada tipología de corruptelas<sup>44</sup>, fue la moneda común de esta campaña electoral. Hasta tal punto era práctica acostumbrada la compra de votos en ciertos distritos electorales como el de Albarracín, que los diferentes diarios de la capital de la provincia, lejos de cuestionar en esos momentos dichas prácticas corruptas, filosofaban sobre la conveniencia o no de exigir demasiado a los candidatos "*...porque si exageran (los pueblos) el pedir y el candidato satisface los deseos, es menos el derecho que mañana les queda para solicitar...*"<sup>45</sup>.

---

40 El concierto de protestas por la actuación del candidato contrincante, empieza a ser cada vez más persistente. Fundamentalmente las críticas proceden del candidato no ministerial, el conservador Justino Bernad, el cual en un telegrama enviado a los diarios nacionales en las vísperas electorales se quejaba amargamente: "*...Protesto con la mayor indignación, contra los atropellos y coacciones que se cometen con mis amigos por los delegados enviados a este distrito de Albarracín por el señor Gobernador, que demuestra venir dispuesto a todo trance a que triunfe el candidato ministerial en las urnas, como ha triunfado en la adquisición de censos, con escándalo de los que creíamos que en estas elecciones se cumplirían los ofrecimientos de sinceridad electoral y pureza de sufragio hechas por el Sr. Canalejas...*", publicado en La Epoca, 8-V-1910.

41 Todo ello se percibe claramente en La Lealtad, 2-V-1910 y 4-V-1910.

42 Como lo indica El Mercantil, 3-V-1910.

43 En el Acta de Votación del municipio de Torres, fue presentada una denuncia por los interventores de Justino Bernad y por José M.ª Valdemoro Barrio, acusando al Barón de haber convocado al pueblo a la sala del ayuntamiento y de haber tratado allí sobre la compra del censo. Elecciones de Diputados á Cortes en 1910. Acta de Votación del municipio de Torres, Archivo municipal del ayuntamiento de Torres.

44 La protesta de los interventores del municipio de Frías, estuvo motivada por la constitución de la Mesa Electoral. Elecciones de Diputados á Cortes en 1910. Acta de Votación del municipio de Frías, Archivo municipal del ayuntamiento de Frías.

45 Noticiero Turolense, 3-V-1910.

En un ambiente de crispación y nervios finalizó el escrutinio, dándose por seguro, que acudiría el candidato perdedor al Tribunal Supremo, para dirimir allí sus diferencias respecto a la validez del resultado final de las elecciones, las más corruptas y falaces que tuvieron lugar en la Sierra de Albarracín hasta 1923. El expediente electoral, fue remitido al Tribunal Supremo para su examen y depuración el día 14 de mayo. Posteriormente, el alto Tribunal falló como buenos los resultados escrutados, desestimando las alegaciones de fraude y compra de votos, que con anterioridad habían denunciado los candidatos. Estas alegaciones, afectaban a catorce de los veintitrés pueblos que componían la Comunidad de Albarracín<sup>46</sup>. El resultado definitivo de las elecciones generales, celebradas el día 9 de mayo de 1910 en la circunscripción de Albarracín-Calamocha<sup>47</sup>, otorgaron el triunfo al candidato ministerial, en medio de una alta pero también muy cuestionada participación electoral. El resultado global quedó de la siguiente manera:

CUADRO N.º 392

RESULTADO DE LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS CELEBRADAS EL DIA 9 DE MAYO DE 1910 EN LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE ALBARRACIN-CALAMOCHA.

	<i>CANTIDAD</i>	<i>PORCENTAJE</i>
Censo civil	45.586 personas	
Censo electoral	11.529 votantes	
Votos emitidos	10.150 electores	88%
Votos abstenidos	1.379 electores	12%
Votos BARON DE VELASCO	6.176 votantes	60'8%
Votos JUSTINO BERNAD	3.902 votantes	38'4%
Votos en blanco	41 votantes	
Votos nulos	31 votantes	

Fuente: SANCHEZ DE LOS SANTOS, Modesto: Las Cortes españolas de 1910, Establecimiento Tipográfico de A. Marzo, Madrid, 1910.

46 Estos pueblos eran los siguientes: Albarracín; Bezas; Bronchales; Guadalaviar; Monterde; Moscardón; Orihuela del Tremedal; Pozondón; Ródenas; Royuela; Saldón; Valdecuenca; Torres y Villar del Cobo.

47 Ver el anexo número 309 de la página 526 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas del 9-V-1910 en la Comunidad de Albarracín.

#### C-1.5. LAS ELECCIONES GENERALES DEL 8 DE MARZO DE 1914.

Durante los cuatro años transcurridos de gobierno liberal, el sistema político de la Restauración entra en una importante crisis, la cual, afecta enormemente a la continuidad del sistema parlamentario tal y como se había ido manteniendo hasta entonces<sup>48</sup>. El asesinato de Canalejas y la falta de confianza del Rey en la figura de Antonio Maura, será el germen que posibilitará entre otros varios factores, la descomposición "de facto" de los partidos dinásticos en grupos dirigidos por las élites de los mismos. El partido liberal se vertebró en torno a dos grupos, el de García Prieto y el de Romanones y, el conservador en torno a tres: Maura, Dato y de la Cierva. En el otoño de 1913, el Rey otorga la confianza a Dato para la creación de un nuevo gobierno, descartando al previsible Antonio Maura para tal cometido. En enero de 1914 se disuelven las Cortes y, el Gobierno conservador presidido por Eduardo Dato, convoca elecciones para el mes de marzo.

Las presiones para el encasillamiento de los candidatos, se suceden desde el momento mismo en que se anuncia la convocatoria de elecciones. El Barón de Velasco, tras una primera legislatura en la cual ha tenido una actuación bastante brillante<sup>49</sup>, tiene la fuerza suficiente en su partido, como para intentar su proclamación sin lucha por el distrito electoral de Albarracín. La novedad que supone el artículo 29 de la nueva Ley Electoral, va a posibilitar a los personajes más importantes de los partidos dinásticos, una profundización de su poder en aquellos distritos, en los que en anteriores ocasiones para lograr su elección, tan solo había hecho falta su encasillamiento oficial. Los problemas se aligeran con las novedades producidas por la nueva Ley. Sobre todo, si al

---

48 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931), tomo II, Madrid, Taurus, 1969; páginas 776-778.

49 Así lo podemos apreciar a través de sus intervenciones parlamentarias. Ver el apartado C-3 con las intervenciones del Barón de Velasco en el Congreso de los Diputados.

encasillado de antaño, se le añade la no presentación de otros candidatos adversarios. El ahorro de tiempo y dinero, se hace harto evidente.

No obstante, esta situación (proclamación mediante el artículo 29) lleva pareja un sinfín de reuniones y contraprestaciones entre los partidos dinásticos, para ubicar a sus candidatos en los distritos correspondientes. Y tales negociaciones, pueden durar hasta prácticamente el inicio mismo de la campaña electoral, asociada a la proclamación oficial de candidatos. Como ocurre en esta ocasión, con el candidato del partido liberal (fracción romanonista) por el distrito de Albarracín, el Barón de Velasco; a pesar de que en un principio, no tiene nada claro el conseguir sin lucha el acta de diputado. Por tal motivo, rápidamente inicia su personal campaña electoral, enviando desde su despacho de diputado a los ayuntamientos del distrito, una serie de circulares solicitando el voto en la contienda que se avecina<sup>50</sup>.

No obstante, finalmente se llega a un acuerdo con Eduardo Dato, por el cual, se le asignan diecinueve diputados a las candidaturas pertenecientes a los romanonistas. Aunque es cierto, que con posterioridad y gracias a la intervención gubernamental reconocida y apreciada por dicho grupo político, consiguen nada menos, que un total de cuarenta actas de diputados<sup>51</sup> del global general. El reparto de los candidatos encasillados y proclamados por el artículo 29 en la provincia de Teruel<sup>52</sup>, otorga dos diputados al partido conservador y uno al liberal.

Una vez conocido por el Barón de Velasco, su proclamación como diputado<sup>53</sup> gracias al mencionado artículo

---

50 Ver al respecto el anexo número 310 de la página 527 (tomo II), con el llamamiento del Barón a los electores del distrito solicitando el voto.

51 Diario Turolense, 16-III-1914.

52 Mediante el Artículo 29 son proclamados los siguientes diputados. Por el partido conservador, Carlos Castel para el distrito de Montalbán y el Marqués de Tosos en Valderrobles. Mientras, por el partido liberal es proclamado diputado por el distrito de Albarracín, el Barón de Velasco.

53 Diario Turolense, 21-II-1914.

29, marcha de Madrid a Teruel a recorrer los pueblos de su distrito<sup>54</sup>. Como principal declaración de intenciones ante la nueva legislatura, el Barón alecciona a sus electores, sobre sus intenciones respecto a un personaje insigne de la provincia durante el siglo XIX, Isidoro de Antillón, al que promete homenajear desde su posición como próximo diputado en Cortes<sup>55</sup>. El lema del liberal Barón de Velasco con el que se presenta en estas elecciones, queda resumido en un diario local de la siguiente manera:

*"Procuraré desempeñar mi representación con el mayor carácter, celo y amor a la patria hasta donde mis fuerzas alcancen, que así lo ordena la Divina Religión de Jesucristo y la hombría de bien. Si no hago más será porque no puedo físicamente, y si no lo hago mejor será porque no entiendo más"* <sup>56</sup>.

Siguiendo la moda política del momento, tal y como se produce en las capitales de otras provincias con características similares a la turolense<sup>57</sup>, el Barón de Velasco promociona su proclamación como diputado, en plena campaña electoral, invitando a los candidatos liberales y conservadores de la provincia de Teruel (a pesar de estar inmersos éstos en plena campaña electoral), a un banquete de confraternización. A dicho banquete-homenaje, acuden los más destacados miembros de los partidos dinásticos de Teruel, quedando perfectamente patente en dicho acto, la falta de una ideología que permita apreciar, las diferencias entre dos partidos políticos en principio diferentes y además, enfrentados en plena campaña electoral. Al mencionado banquete, asisten los más destacados miembros de los dos partidos dinásticos de la provincia turolense, recibiendo asimismo el Barón de Velasco, la cordial felicitación del cacique conservador más importante de la provincia, el Marqués de Lema<sup>58</sup>.

---

54 Viaje que inicia el día 27 de febrero, Diario Turolense, 26-II-1914.

55 Diario Turolense, 28-II-1914.

56 Publicado en El Liberal, y reproducido en el Diario Turolense, 28-II-1914.

57 Como por ejemplo en Soria, tal y como lo trata BOCIGAS MARTIN, Santos: Caciquismo y elecciones en Soria (1910-1923), Soria, Ed. Excma. Diputación de Soria, 1995.

58 A dicho banquete-homenaje al Barón, celebrado el día 1 de marzo, acuden el Marqués de Tosos, los Sres. Montoya, Justino Bernad, Ferrer, Vicente (D. Pedro y D. Agustín), Calindo, Gómez-Alaestante, Carde, Ulzurum, Aguilar, Rubio, Mínguez, Gómez y Grávalos, es decir, la flor y nata de los políticos dinásticos turolenses de entonces. Diario Turolense, 2-III-1914.

La actividad del Diputado por Albarracín, una vez realizadas las elecciones legislativas, se redujo por un lado a participar activamente en las elecciones a senadores, mediante la promoción de determinadas candidaturas<sup>59</sup> que le eran afines al diputado en cuestión. Y por otro lado, a través de su presencia en otros banquetes-homenaje, con que se premiaban los diputados recientemente elegidos, como el conservador Carlos Castel<sup>60</sup>.

#### C-1.6. LAS ELECCIONES GENERALES DEL 9 DE ABRIL DE 1916.

En los dos años transcurridos desde las últimas elecciones, se observa en la vida política nacional, una profunda crisis a la que no escapan -por supuesto- los partidos políticos dinásticos. La falta de un liderazgo consistente, que pueda dirigir ambas organizaciones<sup>61</sup>, permite la aparición de grupos de notables dentro de los partidos del turno, que al luchar por su supremacía<sup>62</sup>, posibilitan la desunión cuando no la fragilidad de los mismos, imposibilitando de esta manera, la existencia de unos gobiernos estables. Así le ocurre a Eduardo Dato, que falto del apoyo necesario por parte de las fracciones del propio partido conservador (fundamentalmente los ciervistas), se ve obligado a dimitir y para cubrir su puesto es nombrado por el Rey, el Conde de Romanones. En consecuencia, se convocan elecciones legislativas para el mes de abril de 1916.

---

59 A tal efecto se reunió con los compromisarios de los pueblos de su distrito; Diario Turolense, 22-III-1914. Los "trapicheos" que se producen en la elección de Senadores, lo denuncia Diario Turolense, 14-III-1914.

60 Se da cuenta del acto en Diario Turolense, 23-III-1914.

61 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos..., página 790.

62 El Barón de Velasco se había significado en las elecciones pasadas por la fracción romanonista del partido Liberal. Sin embargo, en las luchas internas que jalonan durante estos años a los partidarios de los más destacados líderes liberales, el Barón acabará situándose finalmente al lado de García Prieto.

Las primeras noticias procedentes del Ministerio de la Gobernación, dan como segura la repetición del Barón de Velasco como encasillado sin oposición en su distrito<sup>63</sup>, es decir, se asegura su candidatura nuevamente gracias al artículo 29. El encasillamiento de los candidatos a diputados por la provincia de Teruel, otorga en un principio cuatro puestos a los liberales y dos a los conservadores<sup>64</sup>. No obstante, pese al interés demostrado por el Ministro de Gobernación, Santiago Alba, para llegar a un acuerdo asegurando las cuatro candidaturas liberales<sup>65</sup>, lo cierto, es que la falta de entendimiento en Teruel<sup>66</sup>, entre las direcciones de ambos partidos, hacen imposible la viabilidad del principio de acuerdo, al que sin embargo han llegado en Madrid las direcciones nacionales. De esta tesitura se escapa el Barón de Velasco, ya que es prácticamente, el único candidato con posibilidades de salir automáticamente elegido. Empero, al final verá abortada la posibilidad, por la actuación del "jefe" del partido conservador en la provincia turolense, el Marqués de Lema, al colocar a un auténtico desconocido de la política provincial, para discutirle la candidatura al Barón.

Por todo ello, esta será la primera de las elecciones que tienen lugar desde la aplicación de la nueva Ley Electoral, en la cual, no se proclama ningún diputado por el artículo 29 en la provincia de Teruel. No obstante, el que aparentemente exista lucha electoral en todos los distritos turolenses, no indica ni mucho menos que ésta sea real, ya que se da la presencia de ciertas candidaturas, realizadas exclusivamente, con el único objetivo de impedir la proclamación automática de sus adversarios.

Conforme se va acercando el momento de iniciar los preparativos electorales, la maquinaria caciquil

---

63 Diario Turolense, 14-II-1916.

64 Diario Turolense, 21-II-1916.

65 Estas, estaban adscritas a los distritos de Mora; Valderrobles; Albarracín y Teruel. Diario Turolense, 22-II-1916.

66 Cronista de Teruel, 19-II-1916.

(esta vez en manos de los liberales) se va poniendo en marcha. Casi al mismo tiempo que comienzan a llegar a Teruel los candidatos a diputados<sup>67</sup>, los alcaldes de los pueblos de la provincia son llamados a presentarse en el Gobierno Civil, debido a ciertos "asuntos administrativos"<sup>68</sup> que se tienen que tratar. Esta reprobable actuación gubernamental en las vísperas electorales, incluso se va acentuando conforme pasan los días<sup>69</sup> y se va acercando el momento de las elecciones.

Llegada finalmente la hora de la proclamación de candidatos para la provincia de Teruel, se percibe el momento de tensión por el que atraviesan internamente los partidos dinásticos. Ello se nota, por la falta de entendimiento entre los dirigentes provinciales, tan necesaria como para poder propiciar, los encasillamientos ministeriales según las reglas del juego al uso.

La división del partido liberal se acentúa en Teruel entre otras causas, por la presentación de otro candidato del mismo partido, en un distrito, donde ya existía un acuerdo para "colocar" al ministerial de turno<sup>70</sup>. Por otra parte, el partido conservador también anda sumido en luchas internas por la jefatura provincial, en manos del Marqués de Lema desde hacía varios años, pero fuertemente contestada en estos momentos. Debido a esas fricciones<sup>71</sup> se rompe en el último momento, el acuerdo sobre el encasillamiento previsto para el distrito de Albarracín en favor del Barón de Velasco. Para ello, se produce la presentación de José Hernández Puerto<sup>72</sup>, un candidato desconocido en la política provincial y

---

67 En el caso del Barón de Velasco, lo menciona el Diario Turolense, 13-III-1916. Y para Antonio Royo Villanova, el mismo diario en la fecha del 14-III-1916.

68 Cronista de Teruel, 13-III-1916.

69 De esa actuación en Teruel, da cuenta La Epoca, 1-IV-1916.

70 Se trata del distrito de Valderrobles, donde al candidato oficial Carlos Montañés, se le opone Joaquín Sastrón, antiguo diputado por Albarracín.

71 De las que sale perjudicado Carlos Castel, por ser yerno del Marqués de Lema; Diario Turolense, 3-IV-1916.

72 Este personaje fue en realidad un "invento" del partido Conservador en Teruel. Hasta prácticamente la víspera de la campaña electoral era una incógnita su participación como candidato. Si acabó siéndolo, no fue sino porque era conocido en la Sierra y gozaba de cierta condición económica; era suegro del alcalde de Santa Eulalia y ejercía como molinero en la mencionada localidad.

cuya única misión, es la de impedir a todo trance que el Barón resulte automáticamente elegido diputado<sup>73</sup>.

Debido a esas "maquinaciones" de última hora, el Barón de Velasco presenta también como contrapartida, su candidatura por el distrito de Montalbán, feudo incuestionable del conservador Carlos Castel desde muchos años atrás<sup>74</sup>. De esta manera, se rompe en el último momento el frágil entendimiento (que no acuerdo en firme) al que habían llegado los partidos dinásticos, sobre el encasillamiento de sus candidatos en la provincia turolense<sup>75</sup> y en especial, en el caso de Albarracín.

La candidatura presentada por el Barón de Velasco por el distrito de Montalbán, es puramente formal y tiene como única finalidad impedir la proclamación automática del candidato conservador por dicho distrito, Carlos Castel<sup>76</sup>. La verdadera campaña electoral del Barón, es la que realiza por Albarracín. Y se centra en dos aspectos fundamentales. Por una parte, consiste en los viajes que realiza a los pueblos más importantes del distrito electoral<sup>77</sup>. Visitas, realizadas en unos momentos en se rumorea cada vez con más fuerza, el abandono del contrincante conservador. No obstante y a pesar de que finalmente no se llega a producir dicho abandono, lo cierto es que resulta notable la ausencia de éste, en la candidatura unitaria que presenta el partido conservador por los distritos turolenses<sup>78</sup>. Y por otra parte, esta campaña presenta una importante variación, consistente en una especie de divulgación personal realizada en los diarios de la capital y, en la que se hace mención, a las extraordinarias dotes personales y humanas del candidato por Albarracín. Esta novedosa actividad

---

73 Diario Turolense, 4-IV-1916.

74 Carlos Castel había sido elegido ininterrumpidamente diputado por el distrito de Montalbán desde 1899. En las elecciones de 1914, lo fue mediante el artículo 29. Era el yerno del Marqués de Lema y el político más influyente de su distrito.

75 El candidato liberal por Teruel, Antonio Royo Villanova, da su versión de como se ha producido la falta de ese entendimiento en Diario Turolense, 5-IV-1916.

76 Diario Turolense, 7-IV-1916.

77 Diario Turolense, 5-IV-1916.

78 Cronista de Teruel, 1-IV-1916.

propagandística del Barón de Velasco, la venía desarrollando desde la primavera del año anterior, con ocasión de las elecciones a diputados provinciales y su apoyo a una candidatura determinada<sup>79</sup>. Y la proseguirá hasta 1923, en todas aquellas ocasiones en las que la coyuntura político-electoral, las haga necesarias<sup>80</sup>.

Definitivamente roto en la provincia de Teruel, el entendimiento interpartidista del encasillado, quedan lejos las anteriores confraternizaciones (los banquetes-homenaje) entre los políticos y candidatos provinciales de ambos partidos. El problema, no solo enfrenta a los partidos liberal y conservador, sino que también tiene lugar entre los principales dirigentes de cada una de estas organizaciones, por hacerse con el control del poder político provincial. Ya hemos comentado que en estos momentos, se está cuestionando la jefatura provincial del partido conservador, personificada en el Marqués de Lema y aunque estas disensiones son evidentes, el resultado final de las mismas no ofrecerá variación alguna, consolidando definitivamente a este dirigente conservador, como el cacique provincial del partido.

Estos problemas internos de los conservadores, por el control del partido en la provincia de Teruel, no son ajenos a los que padece también el partido Liberal por idénticas circunstancias. Por supuesto, la existencia de tales enfrentamientos en Teruel, es la lógica consecuencia de la situación de los partidos dinásticos a nivel estatal y, de la falta en éstos, de un liderazgo sólido que pueda permitir unos gobiernos estables.

Las disensiones internas existentes en el partido Liberal, entre romanonistas y garciprietistas, tienen en la provincia de Teruel su prolongación en las personas del

---

79 Tal y como lo podemos apreciar en el Diario Turolense, los días 22-IV-1915 y 23-IV-1915.

80 La fórmula de este tipo de propaganda lo podemos comprobar en el anexo número 311 de la página 528 (tomo II), con la reproducción de ciertas cartas de favores efectuados por el Barón de Velasco.

Barón de Velasco y de Antonio Royo Villanova. Estas actitudes enfrentadas, comienzan a aflorar en público a finales de febrero de 1916, cuando en una fiesta Liberal, celebrada en Teruel bajo la presidencia de Antonio Royo Villanova, excusan su asistencia varios candidatos turolenses, entre ellos el Barón de Velasco<sup>81</sup>, destacado miembro del colectivo garciprietista provincial. La situación de enfrentamiento encubierto entre los dos dirigentes liberales de la provincia, es aprovechada por el partido Conservador en Teruel (algo más cohesionado que sus contrincantes), para ahondar en la brecha abierta entre sus rivales políticos y utilizar dicha situación, en plena campaña electoral.

En la pugna que se advierte por el control del partido Liberal en Teruel, la dirección conservadora apoya decididamente desde un principio al Barón de Velasco<sup>82</sup>. Esta situación de inestabilidad política, se irá profundizando una vez finalizadas las elecciones legislativas<sup>83</sup>. Más aun, cuando se percibe un acuerdo "de facto" entre los liberales afectos a Royo Villanova (fracción romanonista del partido Liberal) y el sector lemista del partido conservador en Teruel<sup>84</sup>. De esta situación, se saca la conclusión de que resulta prácticamente imposible, establecer cuales son las diferencias políticas entre los partidos dinásticos. Más bien, dichas divergencias estriban en apreciaciones puramente personalistas, sin apenas connotaciones ideológicas diferenciadas.

El resultado de las elecciones legislativas en Albarracín, es abrumadoramente favorable al Barón de Velasco, consiguiendo dicho candidato, incluso la totalidad de los votos (censos enteros) de algunos municipios de la Comunidad<sup>85</sup>. El candidato perdedor, obtiene solamente algún

---

81 Diario Turolense, 28-II-1916.

82 Cronista de Teruel, 27-III-1916.

83 La actitud que a ese respecto, mantenían los conservadores turolenses se evidenciaba muy claramente, sobre todo una vez finalizadas las elecciones, Cronista de Teruel, 17-V-1916.

84 Tal y como lo denuncia Diario Turolense, 2-VI-1916.

85 Ver el anexo número 312 de la página 529 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas celebradas el 9-IV-1916 en la Comunidad de Albarracín.

apreciable número de votos en las dos poblaciones próximas a su localidad de origen, Monterde y Pozondón. También resulta interesante resaltar, el que a pesar de todos los enfrentamientos producidos en Teruel durante la campaña electoral, el resultado final de la elecciones proclama como diputados, a todos los candidatos inicialmente encasillados por la provincia<sup>86</sup>. Otra cuestión que refleja claramente cual ha sido la nota dominante en estas elecciones y, que puede explicar el triunfo de los candidatos ministeriales, es el elevado número de denuncias, de fraude y coacciones<sup>87</sup>, en todos los distritos electorales turolenses. Los intereses encontrados entre los diferentes partidos políticos dinásticos de la provincia de Teruel, como consecuencia de la falta de acuerdos sobre los "encasillamientos" provinciales, están sin lugar a dudas detrás de todas estas cuestiones.

La situación por la que siempre atravesaba cualquier consulta electoral, iba produciendo en cierta parte de la población, una sensación de vergüenza ante las actuaciones, que metódicamente se sucedían con idéntica e inusitada naturalidad. Las voces criticando el sistema tal y como estaba concebido, eran cada vez más frecuentes y, el ansia por liberarse de las ataduras caciquiles político-electorales, comenzaba a ser la única norma para poder moralizar y regenerar el sistema político existente.

De tal manera, que las censuras a todo lo que acontecía en las consultas electorales, empezaba a tomar forma cada vez con más frecuencia en los medios periodísticos de la nación y por supuesto, también en los turolenses. No obstante, lo cierto es que a pesar de las cada vez más numerosas críticas al sistema político de la Restauración,

---

<sup>86</sup> Es decir, aquellos candidatos propuestos desde un principio por los acuerdos realizados por los partidos realizados en Madrid. Se trataba concretamente de cuatro liberales (el Barón de Velasco; Fermín Bosillo; Antonio Royo Villanova y Emilio Montañés) y dos conservadores (Rafael Andrade y Carlos Castel).

<sup>87</sup> Hace mención de todas ellas numerosos diarios provinciales y nacionales, entre ellos el diario madrileño La Epoca, 11-IV-1916 y 14-IV-1916.

en realidad, el caciquismo seguía funcionando como lo había hecho desde siempre.

*"...¡Pero quien no ha visto una elección! Es la mayor vergüenza que se conoce en nuestra vida nacional. Cuando el ciudadano debiera ir a emitir el voto completamente convencido de realizar el acto transcendental de gobernarse a sí mismo, de emitir el sufragio a favor de un hombre que gobernará en favor de sus representados aun sacrificando propios intereses, los españoles aprovechamos ocasión tan santa para solazarnos en orgía bulliciosa, conmemorando el día entre algazara y libaciones, inconscientes de lo que somos y de lo que valemos, yendo ante las urnas con la candidatura que nos han dado en la taberna o en la puerta del colegio electoral, donde nos habrá llevado tal vez algún vividor con las necesarias precauciones para convencerse de que su papel ha caído dentro de la urna como baldón imborrable de ignorancia y barbarie nuestra.*

*Y no mentamos al degenerado que con una mano recibe una circunferencia de plata acuñada y con la otra la doblez de una candidatura que ni siquiera se molesta en leerla aunque sepa leer..."<sup>88</sup>.*

#### C-1.7. LAS ELECCIONES GENERALES DEL 24 DE FEBRERO DE 1918.

La crisis del sistema, parece alcanzar su punto más álgido en el año 1917. Los partidos dinásticos lejos de ir concentrando y centralizando el poder, parecen cada vez más disueltos en manos de sus notables. Las fracciones de los mismos, aumentan con la puesta en escena de nuevos dirigentes que quieren acaparar el control de dichos partidos. Las huelgas revolucionarias y el problema militar, forman una serie de problemas difíciles de resolver, sin la existencia de unos gobiernos fuertes y estables.

Así pues en el otoño de 1917, el Rey otorga la confianza para la creación de un nuevo gabinete a Manuel

---

<sup>88</sup> Diario Turolense, 23-II-1917.

García Prieto<sup>89</sup>. Este político liberal, asume la presidencia del gobierno de la nación en una situación que hace presagiar profundas reformas, para intentar reafirmar un sistema político que hace aguas por todas partes. Mediante su intervención personal logra incorporar al gobierno de la nación<sup>90</sup>, tanto a conservadores como a regionalistas catalanes (Lliga y Esquerra). Este gobierno de concentración nacional, se propone una serie de reformas, sin explicitación concreta pese a las advertencias de Cambó, para procurar, una salida a la crisis del sistema<sup>91</sup> y lograr una mayor democratización del régimen parlamentario<sup>92</sup>. Como primer paso para poderlas llevar a cabo, se convocan elecciones para el mes de febrero de 1918, en cuya presentación, se insiste en el intento de dar por finalizado los encasillamientos oficiales<sup>93</sup>. Ese será el punto fundamental del cambio político-electoral que se pretende. Y para ello, se insiste en el nombramiento de un ministro de Gobernación auténticamente neutral, designación que finalmente recae en el vizconde de Matamala. El fin del turno pacífico se aproxima, o al menos, esa es la impresión que se tiene.

Debido a estos acontecimientos, todas las agrupaciones políticas concurrentes, pretenden comprobar cual es su real y auténtica fuerza electoral, ya que la limpieza del proceso electoral en base a las declaraciones del gobierno convocante de las elecciones, parece estar fuera de duda. Ese es el principal motivo, para que todas las fuerzas políticas que acuden a la misma, lo hagan con renovado entusiasmo e intenten acaparar, el mayor número de votos. Es precisamente en esta situación de crisis y ante la percepción, de que algo tiene que cambiar para que el Estado no acabe en una situación

---

89 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos..., páginas 801-802.

90 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos (1808-1936), tomo I, Madrid, Aguilar, 1977; página 364.

91 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos..., página 804.

92 No obstante, el punto fuerte de las ansias democratizadoras de la vida nacional, venía dado por los socialistas, republicanos y reformistas; tal y como lo describe SUAREZ CORTINA, Manuel: El reformismo en España, Madrid, Siglo XXI, 1986; páginas 176-187.

93 De hecho va a ser en estas elecciones donde se producirá el menor número de diputados proclamados por el artículo 29. Ver el anexo número 313 de la página 530 (tomo II), con los diputados elegidos por el artículo 29 de la Ley Electoral.

institucionalmente delicada, cuando ciertos poderes fácticos del país como la Iglesia, convocan a sus fieles mediante una serie de pastorales y comunicados, indicándoles cual es el camino para salir victoriosos del evento electoral que se avecina:

*"... De donde se sigue la obligación en que están los ciudadanos de elegir para los cargos públicos, en el municipio, en la provincia y en la nación, a estos hombres privilegiados por Dios nuestro Señor con las aptitudes necesarias para mandar. Al iniciar esta verdad, rechazamos de antemano cualquier acusación de partidismo. Colocada la Iglesia en un plano superior a todos los partidos, es ajena a sus luchas y a sus pasiones políticas; pero no podemos sustraernos a la obligación de enseñar las leyes morales que regulan el ejercicio de los derechos políticos y de exhortar a que se empleen del modo más seguro y eficaz para conseguir el fin a que se destinan..."*<sup>94</sup>.

Estas elecciones legislativas, se realizaron (como ya he mencionado) bajo el gobierno de concentración nacional presidido por el liberal García Prieto. El partido liberal concurrió sumido en un numeroso fraccionamiento presidido por los notables del partido<sup>95</sup>. Cada una de las fracciones del mismo, elabora unas conclusiones programáticas que en definitiva no presentan destacables diferencias, pero que debido al personalismo que rige dichas agrupaciones, no acaban de integrarse en un proyecto común<sup>96</sup>.

Para representar al distrito de Albarracín, aparecen en un principio dos candidatos. Por una parte tenemos al Barón de Velasco, que insiste en su candidatura como liberal (garciprietista). Por otra parte, completa la presentación como

---

<sup>94</sup> Declaración colectiva del Episcopado español sobre algunos de los deberes de los católicos en las presentes circunstancias, el 15-XII-1917. Reproducido en VV.AA.: Iglesia y sociedad en la España del siglo XX, Madrid, C.S.I.C., 1987; páginas 490-495.

<sup>95</sup> Las fracciones liberales se habían soldado en ejes regionales, en base a los notables del partido: García Prieto; Romanones; Alba y Alcalá-Zamora. En MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos..., páginas 811-813.

<sup>96</sup> A pesar de ciertas declaraciones comunes, no se llegan a poner realmente de acuerdo para una unión práctica en el apartado político-electoral. Temas como la práctica sincera de la Constitución, el saneamiento del sufragio, el reconocimiento de los problemas regionales y sociales, y la supremacía indiscutible del poder público con carácter civil sobre todos los órganos y clases sociales, son comunes a todas las fracciones liberales; ARTOLA, Miguel: Partidos y programas..., página 368.

aspirante a representar al distrito, Manuel Mora y Gaudó, el cual se define como regional-católico-independiente.

Esta persona (originaria de Teruel), que podríamos calificarla más como intelectual que político, había iniciado durante el verano de 1917, un movimiento para dotar a la Comunidad de Albarracín, de las infraestructuras necesarias que permitieran acabar definitivamente con su crónico aislacionismo<sup>97</sup>. Esta manera de darse a conocer en los pueblos de la Sierra, le sirvió de base para fundamentar con posterioridad, su candidatura a representar en Cortes al distrito de Albarracín.

Manuel Mora Gaudó, era profesor de Bellas Artes en Barcelona, y contaba con el apoyo decidido del partido de la Unión Regionalista Aragonesa. Había sido propuesto para representar al distrito de Albarracín, por los Consejos Directivos de este partido en las ciudades de Barcelona<sup>98</sup> y Zaragoza. Su programa<sup>99</sup>, resumía en síntesis las ansias democratizadoras que se advertían en diferentes colectivos del país, en este caso, el regionalismo conservador. En materia de política electoral, Manuel Mora insistía en las conclusiones de su manifiesto a la opinión pública de la Comunidad de Albarracín, considerando la auténtica piedra de toque de todas las reformas democratizadoras:

*"...Amigo de la verdadera pureza del sufragio, no iré a recabar mi apoyo a nadie en particular; ya sabéis mi manera de pensar y conocéis mis aptitudes, condiciones y manera de ser; quien crea que deba votarme, que lo haga; quien no esté conforme conmigo, que no me vote; o quiero el acta limpia y una confianza de verdad, o prefiero seguir tranquilo en mi casa laborando desde ella, como lo vengo haciendo, por el engrandecimiento y prosperidad de la tierra" 100.*

---

97 Para comprobar en su plenitud la actividad de Manuel Mora Gaudó en la Comunidad de Albarracín, ver el capítulo A-4 sobre la Asamblea Magna de Albarracín y las propuestas para su desarrollo económico.

98 Ver el programa de la Unión Regionalista Aragonesa de Barcelona, sobre el desarrollo de Aragón y en particular de la sierra de Albarracín, en el Cronista de Teruel, 12-I-1918.

99 Ver dicho programa electoral en el anexo número 314 de la página 531 (tomo II).

100 El Mercantil, 15-II-1918.

A pesar del intento de presentar su candidatura por Albarracín, no fue objeto de grandes muestras de comprensión y simpatía por parte de sus habitantes. Y tal y como sucedió, con su intento de aunar esfuerzos para la concreción de infraestructuras en la Comunidad, Manuel Mora<sup>101</sup>, acabó retirándose nuevamente a Barcelona, finalizando su breve inclusión en la política albarracinense.

El abandono de la candidatura de Manuel Mora, fue aprovechada por el partido tradicionalista para intentar consolidar políticamente, un sentimiento que se presumía extendido entre los habitantes de la Comunidad. A tal fin, presentó su candidatura el integrista Cristóbal Botella<sup>102</sup>, para luchar contra el liberal Barón de Velasco, por el acta de diputado del distrito de Albarracín.

No obstante las intenciones del gobierno y, las recomendaciones del Gobernador Civil de la provincia de Teruel condenando de una manera frontal la compra de votos<sup>103</sup>, lo cierto es que estas elecciones, apenas se diferenciaron de las anteriores por lo menos en lo que se refiere a ese aspecto. Tal es así, que incluso motivó un ácido comentario con que se lamentaba el candidato por el distrito de Teruel, Antonio Royo Villanova, una vez conocidos los resultados y sabedor de su derrota electoral: "*...Es cosa que me disgusta, pero que no me avergüenza. Yo venía a luchar con ideas, no con billetes de banco...*" <sup>104</sup>.

En síntesis, esta campaña electoral no tuvo la intensidad de la pasada. Prácticamente, se puede resumir en breves comentarios personales publicados en los periódicos turolenses, en donde brillaron como siempre, las consabidas

---

101 Su nombre incluso llegó a ser publicado como candidato proclamado por el distrito de Albarracín, en El Pueblo, 21-II-1918.

102 Ver el anexo número 315 de la página 532 (tomo II), con la actividad de Cristóbal Botella en el distrito de Albarracín.

103 Ver el anexo número 316 de la página 533 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil sobre la compra de votos.

104 La Epoca, 25-II-1918.

descalificaciones al candidato contrario, pero sin aporte ideológico alguno. Además estuvo caracterizada por un enorme despliegue de medios financieros; siendo éste el único factor en la dinámica de la lucha electoral, a través de la cual se intentó conseguir el acta de diputado. A pesar de la declaración de intenciones realizada desde el mismo gobierno por García Prieto, lo cierto, es que éstas elecciones fueron posiblemente las más "corrompidas y venales", que habían tenido lugar en España hasta entonces<sup>105</sup>.

El resultado de las elecciones en la Comunidad de Albarracín, dieron el triunfo al candidato liberal, el Barón de Velasco<sup>106</sup> y, a pesar de las denuncias que se sucedieron sobre la compra de votos<sup>107</sup>, el acta de diputado le fue definitivamente confirmada. No obstante resulta importante resaltar que con las elecciones de 1918, se produce por vez primera la ruptura del turno pacífico que había condicionado la vida política nacional, desde la promulgación de la Constitución en 1876.

#### C-1.8. LAS ELECCIONES GENERALES DEL 1 DE JUNIO DE 1919.

La ruptura del turno pacífico, no proporciona en absoluto la estabilidad que se preveía, antes al contrario, ahonda las dificultades para la estabilidad política y la gobernabilidad de la nación. La crisis general sigue latente, fundamentalmente porque no se han producido los cambios previstos en el sistema. Además, ninguno de los dirigentes liberales (García Prieto y Romanones) consigue

---

105 La compraventa de votos fue realmente escandalosa. Así define estas elecciones GONZALEZ MURIZ, M.A.: Constituciones, Cortes y Elecciones españolas. Historia y anécdota (1810-1936). Madrid, Júcar, 1979; página 209.

106 Ver el anexo número 317 de la página 534 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas celebradas el 24-II-1918.

107 Del resultado de las mismas se aprecian censos enteros como el del municipio de Saldón.

enderezar el rumbo político del país, en los sucesivos gobiernos que presiden. De manera que son convocadas elecciones a poco más de un año de haberse realizado las últimas, aunque esta vez bajo un gobierno conservador presidido por Maura. Estas elecciones, provocan precisamente una cierta hostilidad contra Antonio Maura, al convocarlas en un momento en que el país, tenía suspendidas las garantías constitucionales<sup>108</sup>.

Con ellas se vive una vuelta a la política electoral de antaño. En Teruel, el encasillamiento aparece nuevamente en boga, tras los dos comicios en los que dicha práctica, estuvo ausente en la dinámica electoral de la provincia. En esta ocasión, son proclamados diputados por el artículo 29, tres candidatos (dos conservadores y un liberal). A pesar del intento del Barón de Velasco, de conseguir su acta de diputado mediante el artículo 29, lo cierto es que desde el Ministerio de la Gobernación, los conservadores (mauristas) pretenden encasillar a un contrincante lo suficientemente importante, como para desbancar definitivamente al Barón de su "feudo" serrano<sup>109</sup>. Esta vuelta a la "cínica" normalidad electoral, es vista de esta manera por el único diario republicano que se edita en esos momentos en Teruel:

*"El Señor Barón de Velasco, que por su carácter abierto y expansionista, de simpatías generales, también ve derrotado por Albarracín el consabido articulito (29). Un señor Marqués de Castejón le disputa el acta y como bandera de combate enarbola lo de "Por la Religión, por la Patria y por la Familia" de cuyas dos primeras cosas disfrutaban espléndidamente los caballeros del orden, quedando la última solo para los desheredados de la fortuna".* <sup>110</sup>.

Una novedad patente en estas elecciones, es la distribución de sendos manifiestos, en los que ambos candidatos hacen mención a sus programas políticos. Sin embargo, los programas electorales tanto del Barón de

---

108 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos..., página 819.

109 El Mercantil, 13-V-1919.

110 El Pueblo, 28-V-1919.

Velasco<sup>111</sup> como del Marqués de Castejón<sup>112</sup>, no aportan absolutamente nada para poder clarificar cuales son sus posiciones políticas e ideológicas, respecto a los problemas del país. A lo sumo, lo más evidente aunque sea solo por su parquedad, lo refiere el Marqués de Castejón<sup>113</sup> con su ya mencionado "Religión, Patria y Familia".

Definitivamente, la campaña electoral se celebra en Teruel en medio de un hastío generalizado. Roto el equilibrio político de antaño, esta nueva consulta electoral está sumida en una rutina y en un cansancio general, motivado, por unas elecciones legislativas que no despertaban interés alguno y ni mucho menos, entusiasmos. Además, la práctica del añejo caciquismo, volvía nuevamente por sus fueros sobre todo, una vez conocido como se habían desarrollado estas elecciones:

*"...Salvo en algunas grandes capitales, el resto de los distritos españoles son esencialmente cuneros: ó aceptan resignados lo que desde las alturas del poder se les manda, ó se venden al más rico. La honradez política ha muerto, y digámoslo claro, ha muerto alevosamente asesinada por los políticos de oficio: por los que a falta de dotes intelectuales pueden exhibir billetes de banco.*

*Esto, que es general en toda España, no podía menos que aplicarse a Teruel. En los tres distritos donde ha habido lucha se han observado los mismos hechos.*

*La presión oficial, característica de esta elección Maura-Cierva, se ha ejercido con mayor o menor eficacia, según el grado de susceptibilidad de los que han sido objeto de ella. El dinero, como siempre ha corrido a manos llenas (...) y sobre todo se ha visto el completo divorcio entre la masa electoral y los que pretendían representarla..."* 114.

---

111 Ver el anexo número 318 de la página 535 (tomo II), con el programa electoral del Barón de Velasco en la elecciones de 1919.

112 Ver el anexo número 319 de la página 536 (tomo II), con el programa electoral del Marqués de Castejón en las elecciones de 1919.

113 Según sus partidarios, el Marqués de Castejón era un aristócrata *"...de rancia nobleza aragonesa, con una posición social independiente que le permitían disfrutar una vida muelle y regalona (sic), ingresó en el ejército y a su servicio ha estado consagrado sin interrupción..."*. Estaba en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando y era Teniente Coronel de Ingenieros; Diplomado de Estado Mayor; Gentilhombre de la Cámara de S.M. en ejercicio y Caballero de la Real Orden de Calatrava. El Mercantil, 19-V-1919.

114 El Pueblo, 10-VI-1919.

La crítica situación por la que atraviesa la formulación político-electoral, en que se basa el sistema de la Restauración, va proporcionando conforme se van celebrando nuevas elecciones, poderosos argumentos a los enemigos del régimen. Cada vez se ve con más precisión, que este sistema está quedando obsoleto por no atreverse sus mentores políticos, con aquellas reformas institucionales que son las únicas que pueden hacer salir del atolladero, a un régimen que se tambalea por momentos. Esta situación se puede observar con toda claridad, en los comentarios suscitados a raíz de las elecciones a senadores por la provincia, celebradas asimismo en el mes de junio de ese año:

*"...Por lo demás, si torpe y viciado está el ambiente electoral en esta provincia, como se demostró en las últimas elecciones a Diputados á Cortes, se ha subrayado este hecho en la de Senadores. El alejamiento entre la masa electoral y los que pretenden representarla, no puede estar ya más de manifiesto. Aquí no quedan prestigios. Dinero o amaños ganan triunfos y así no es de extrañar que al final de la elección de Senadores las palabras "traición" y "venta" fueran pronunciadas a la misma vez por personas de los dos bandos..."*<sup>115</sup>.

El triunfo de estas elecciones corresponde una vez más, al candidato liberal el Barón de Velasco, aunque ciertamente en esta ocasión, el resultado final de la contienda no sea tan abrumadoramente favorable al Barón, como lo habían sido las anteriores consultas electorales<sup>116</sup>.

#### C-1.9. LAS ELECCIONES GENERALES DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1920.

Dos nuevos gobiernos se suceden en el país, antes de que el Rey otorgue por tercera vez, la confianza a

---

<sup>115</sup> El Pueblo, 17-VI-1919.

<sup>116</sup> Ver el anexo número 320 de la página 537 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas celebradas el 1-VI-1919 en la Comunidad de Albarracín.

Eduardo Dato para formar nuevo gobierno. Una vez en el cargo (5 de mayo de 1920), procede a fijar la convocatoria de las próximas elecciones, ni más ni menos que para siete meses más tarde. La excesiva fragmentación de los partidos turnantes, es un obstáculo casi insalvable para poder formar unos gobiernos estables, que sean lo suficientemente capaces como para poder sacar al país, de la crisis institucional en la que está sumido. Con el paso del tiempo, son más numerosos los "notables" de los partidos dinásticos, que se creen con derecho a gobernar. Así pues, tanto dentro del partido conservador como del liberal, estos políticos lejos de aunar esfuerzos en gobiernos de un mismo signo, se enzarzarán en una serie de disputas por la hegemonía de sus fracciones, lo cual, hará prácticamente inviables los gobiernos que se sucedan. Situación que se venía repitiendo desde el año 1917. Por esta actuación, acabarán siendo los principales responsables de la "oclusión" y parálisis gubernamental, que empieza a alcanzar ya caracteres verdaderamente irreversibles.

Así pues, esta nueva convocatoria electoral es la cuarta en los cinco últimos años, lo cual define perfectamente, el momento de incertidumbre y tensión por la que atraviesa el país. Crisis en definitiva a la que no se augura solución, dado el profundo estatismo de los dirigentes políticos de los partidos dinásticos<sup>117</sup>, ante todos los problemas planteados para la supervivencia del sistema: democratización efectiva de la política electoral, adecuación a los problemas sociales y económicos del país, asunción de la diferenciación regional y nacionalista, etc.

Estas elecciones van a presentar una serie de características, que las harán diferentes a todas cuantas se han efectuado en la Comunidad de Albarracín desde el año 1910. Y ello es debido a una serie de cuestiones. En primer lugar,

---

117 A los cuales podemos considerarlos perfectamente, como los verdaderos responsables de la crisis del sistema tal y como lo indica en sus conclusiones CARNERO ARBAT, Teresa: "Democratización limitada y deterioro político..." páginas 136-138.

estas elecciones van a ser las primeras desde 1910, en las que no presenta su candidatura el Barón de Velasco en el distrito de Albarracín. Esta situación se produce en unos momentos, en los que resulta verdaderamente palpable el dominio del Barón, sobre todos los resortes electorales de la mencionada circunscripción electoral. El abandono de su "feudo" electoral, se produce mediante un acuerdo que tiene lugar entre los conservadores (ministeriales, de Eduardo Dato) y el sector garciprietista del partido Liberal, de la que resulta beneficiado el propio Barón en la provincia de Teruel. A cambio del apoyo decidido por parte de los conservadores del gobierno, para que Fernando Ruano Prieto, el Barón de Velasco, resulte elegido como Senador, éste, se compromete públicamente en favor del candidato ministerial por Albarracín, que no es otro más que el conservador y antiguo contrincante electoral, Justino Bernad Valenzuela<sup>118</sup>. Esta situación, tan normal para los políticos dinásticos de la época, conlleva claramente la desnaturalización de una actividad política electoral, que tiene en principio una apariencia democrática pero que en realidad, no es más que un engaño a la voluntad popular y a las más mínimas esencias democráticas, que deben regir cualquier debate electoral entre contrincantes ideológicos. El Barón de Velasco solicitaba el apoyo del alcalde de Albarracín, con los siguientes argumentos:

*"...precisamente hoy en el Congreso (...) no tuve inconveniente en prestar mi apoyo al candidato ministerial (conservador) ante su oferta de no ser sino continuador de mi obra, un defensor de mis amigos y una prolongación de mí mismo en el Distrito, que no abandono, y a cambio de reservarme el Gobierno un lugar en la candidatura de Senadores de esta provincia no solo con el apoyo de mis amigos, particulares y políticos, sino del partido conservador entero, como Gobierno, y el de los Diputados electos y candidatos adictos (conservadores), tanto por su deber de ministeriales cuando por su condición de amigos queridos..."*<sup>119</sup>.

---

118 Este político conservador ya presentó su candidatura por el distrito de Albarracín, aunque resultó derrotado por el Barón de Velasco, incluso fue llevado el acta de Albarracín al Tribunal Supremo, desestimando el alto Tribunal la petición de nulidad presentada por el candidato conservador. Posteriormente fue elegido por los distritos de Teruel y Mora. En estos momentos es uno de los hombres de confianza de Eduardo Dato en la provincia de Teruel.

119 Extracto de la carta del Barón de Velasco al alcalde de Albarracín solicitando el apoyo para la elección de Senadores. La carta completa en el anexo n.º 321 de la pág. 538 (tomo II).

Sin embargo, otra fracción conservadora (la ciervista) no acaba de ver con agrado la distribución de los encasillados en la provincia de Teruel. Por ello, pretenden colocar en un principio para dicho distrito electoral, al catedrático aragonés Luis Bermejo. El apoyo a este candidato, está sostenido por el diputado por Teruel, Francisco Ferrán, que es el "hombre fuerte" de esta fracción del partido conservador en la provincia de Teruel. Al mismo tiempo, este político pretende recabar apoyos para su candidatura como Senador por dicha provincia<sup>120</sup>.

Empero, la correlación de las fuerzas políticas turolenses<sup>121</sup>, no se ve afectada en absoluto a causa de la actividad desplegada por el conservador ciervista Francisco Ferrán. Estando la maquinaria caciquil-electoral en su contra, resulta francamente difícil hacerse un hueco en el entramado político provincial. Más aún, cuando al poco tiempo, Luis Bermejo abandona definitivamente su intento de luchar por el distrito de Albarracín. La situación se va complicando, pues los otros candidatos a Senadores por Teruel, tanto los conservadores como los liberales, muestran su apoyo inequívoco a Justino Bernad<sup>122</sup>. Ante tales circunstancias, Francisco Ferrán se retira de la lucha por un puesto en el Senado y opta por presentar su candidatura como Diputado a la circunscripción electoral de Albarracín. De esta manera, en las elecciones de 1920 luchan por este distrito dos candidatos conservadores, el ministerial Justino Bernad y el ciervista Francisco Ferrán.

Otra novedad de estas elecciones en Albarracín, estriba en el envío de propaganda electoral a los ayuntamientos de la Comunidad. Propaganda en la que se percibe,

---

120 Ver el anexo número 322 de la página 539 (tomo II), con la carta de Francisco Ferrán apoyando la candidatura de Luis Bermejo por Albarracín.

121 Entendiendo las mismas como parte del poder político, económico, gubernamental y por supuesto, caciquil.

122 Al apoyo anteriormente mencionado de Antonio Royo Villanova, se le une el de Antonio Santa Cruz, personaje de gran carisma e importante terrateniente de la Comunidad de Albarracín. Al alcalde de dicha ciudad le envía una carta solicitando el apoyo a la candidatura de Justino Bernad. Ver el anexo número 323 de la página 540 (tomo II).

un mínimo apunte sobre una posible actividad parlamentaria<sup>123</sup> en el caso de salir elegido diputado y, que representa realmente en ese aspecto, el inicio de una novedosa fórmula electoral en Teruel, en detrimento de los panegíricos utilizados en la prensa local en todas las anteriores elecciones.

Finalmente, y debido a las circunstancias antes expuestas sobre los acuerdos del encasillado turolense, el conservador ciervista Francisco Ferrán, optará también por la retirada de su candidatura por el distrito de Albarracín. Sin embargo, el abandono de su candidatura lo decidió una vez había sido nombrado oficialmente, candidato por la Junta Electoral del Censo de la provincia de Teruel. Por ese motivo tuvieron que realizarse "formalmente" las elecciones previstas, cuyo resultado no ofrece dudas, ya que este candidato no llegó siquiera a los cien votos del total escrutado. La cuestión definitiva es que por distintos motivos (caciquismo, abstenciones, encasillamientos, etc.), lo cierto es que la vida política del país estaba basada en una auténtica y persistente ficción electoral<sup>124</sup>.

#### C-1.10 LAS ELECCIONES GENERALES DEL 29 DE ABRIL DE 1923.

Durante los poco más de dos años de legislatura que transcurren, la situación política nacional no acaba de estabilizarse. El Rey otorga su confianza nuevamente a Manuel García Prieto. Este forma un gobierno de concentración liberal, con unas propuestas fuertemente contestadas por la mayoría conservadora, como era el tema de las responsabilidades por la guerra de Marruecos y el desastre de Annual. Además, el

---

123 Ver la carta de presentación de Justino Bernad y sus propuestas de actuación parlamentaria en los anexos números 324, 325 y 326, de las páginas 541, 542-543 y 544-545 (tomo II).

124 Con ese término describe las elecciones Heraldo de Aragón, 19-XII-1920.

marqués de Alhucemas pretende realizar una serie de reformas que puedan proporcionar una mayor estabilidad al futuro gobierno, las cuales, incluyen determinadas actuaciones que afectan incluso a la propia Constitución<sup>125</sup>.

En esas circunstancias, se llevan a cabo las que serán las últimas elecciones legislativas de la etapa de la Restauración. Dos cuestiones sobresalen en los momentos previos a su celebración. Por una parte, la declaración de intenciones efectuada por el presidente del gobierno García Prieto (ya comentada). Y por otra, el ambiente cansado que se percibe a través de los medios de difusión de la época. Este desaliento estaba motivado por el continuo quebranto y engaño a la voluntad popular, transmitido desde las actuaciones del ocupante de turno en el Ministerio de Gobernación, a través de los acuerdos para encasillar los candidatos y, con la proclamación como diputados de muchos de ellos, por obra y gracia del artículo 29 de la Ley Electoral<sup>126</sup>.

La llamada a la abstención también comienza a ser frecuente, debido no ya tanto a la ficción que envuelve cada envite electoral, como al asentamiento del anarquismo en diferentes zonas del estado español y muy concretamente en la aragonesa:

*"...Pantomina de bufón es la palabra brindada por comediante con guantes el día de elecciones (...) Nada amigos, no votéis, ni a Dios que aparezca en vilo, con bandera de escarlata; ni a Satanás que reencarne con una tea incendiaria.*

*Todo tío que os pida vuestro concurso a la farsa, aunque sea de borrico, aunque sea de comparsa, es un pillo, un vividor, un granuja que os llama, para servir de escalera, para servir de reata, para seguir caminando sin pensar y a cuatro patas.*

*No se vota más ;recristo! Aunque en tu pueblo sean legos, así lo mande el obispo..."*<sup>127</sup>.

---

125 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas..., página 370.

126 El criterio que sobre el artículo 29 mantienen diversas publicaciones de la época, son mencionados en La Provincia, 24-IV-1923.

127 Cultura y Acción, 3-IV-1923.

Las maquinaciones del Ministerio de Gobernación entre los partidos turnantes, proporcionan a la provincia de Teruel la proclamación sin lucha de dos diputados; el liberal garciprietista Barón de Velasco y el conservador Carlos Castel. Los medios de difusión de Teruel ya no se hacen eco de esta nueva consulta electoral, con en el mismo ambiente y actitud que antaño. De hecho, abundan en ellos, las cartas de agradecimiento por la labor realizada por determinados diputados, pero poco más, y publicado todo ello en medio de un tedio político generalizado.

El Barón de Velasco, inicia su campaña como lo viene haciendo desde tiempo atrás, enviando desde su puesto o cargo institucional (en este caso desde el Senado), cartas a los alcaldes de la Comunidad solicitando el voto para el próximo compromiso electoral, en el caso que éste se produzca en el distrito de Albarracín<sup>128</sup>.

Dos cuestiones sobresalen del resultado de estas elecciones. En primer lugar, el dato que indica que es la contienda electoral, donde se ha producido el mayor número de diputados elegidos mediante el procedimiento del artículo 29. Nada menos que 146 de un total de 409 diputados son proclamados sin lucha, lo que representa, el 35% del total de los electores que son privados de su concurso en estas elecciones. A este grupo, hay que añadir las abstenciones que representan al 23% del resto de los electores, que sí pueden ejercer su derecho al voto. En suma, bastante más de la mitad del cuerpo electoral, es ajeno a los resultados de las elecciones recién finalizadas<sup>129</sup>.

En segundo lugar, se percibe como nunca la fragmentación de los votos del electorado, hacia grupos o fracciones de notables de los antiguos partidos dinásticos, lo

---

128 Ver el anexo número 327 de la página 546 (tomo II), con la carta del Barón de Velasco al alcalde de Albarracín.

129 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos..., página 845.

cual, hace cada vez más difícil la gobernabilidad del país. La composición del nuevo parlamento, queda como sigue:

CUADRO N.º 393

ELECCIONES DEL 29-IV-1923. DISTRIBUCION DE LOS CANDIDATOS TRIUNFANTES POR SU FILIACION POLITICA

<i>Filiación</i>	<i>N.º</i>	<i>Filiación</i>	<i>N.º</i>	<i>Filiación</i>	<i>N.º</i>
Demócratas	92	Romanonistas	48	Albistas	41
Gasetistas	8	Reformistas	20	Nicetistas	8
Conservadores	96	Ciervistas	15	Mauristas	12
Regionalistas	22	Republicanos	14	Socialistas	7
Unión Monár.	3	Nacionalistas	2	Lig.Vizcaina	1
Tradic.	4	Católicos	2	Nac.Vascos	1
Clases Merc.	2	Agrarios	2	Integristas	1
Independientes	5				

Fuente: La Provincia, 5-V-1923.

La situación basada en un verdadero "compadreo" político, tal y como hemos venido observando en los distintos procesos electorales realizados con anterioridad, sigue teniendo en las elecciones de 1923 el mismo significado. Si en las pasadas elecciones habíamos comprobado, que era el Barón de Velasco el que hacía gala de su entendimiento con los conservadores, para su elección como senador por el partido Liberal, en esta ocasión cambian los candidatos pero no las formas. Justino Bernad Valenzuela envía cartas a los alcaldes de los ayuntamientos, en los que para solicitar el voto de los compromisarios, aduce lo siguiente:

*"...En las elecciones de Senadores que han de celebrarse en la provincia de Teruel (...) presentaré mi candidatura apoyada por el partido Conservador en que milito y por muy valiosos elementos del partido Liberal que amablemente me prestan su concurso viendo en mí, no al político, sino al amigo..."* 130.

130 Extracto de la carta de Justino Bernad solicitando el voto al compromisario de Albarracín. Ver la carta completa en el anexo número 328 de las páginas 547-548 (tomo II).

Las Cortes surgidas tras este envite electoral, apenas tendrán tiempo de discutir las propuestas que pretendía realizar García Prieto. Dichas iniciativas fueron según hemos comprobado con anterioridad, las que le obligaron a realizar esta consulta electoral. Sin embargo, tan solo duró esta legislatura dos meses, finalizando la misma, cuando el general Miguel Primo de Rivera posibilitó mediante su pronunciamiento militar y el consentimiento del Rey, la fractura institucional del país iniciada a partir del día 13 de septiembre de 1923.

#### C-1.11. CONCLUSIONES DE LOS PROCESOS ELECTORALES LLEVADOS A CABO ENTRE 1910 Y 1923 EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Diversas cuestiones podemos destacar, de los procesos electorales llevados a cabo en la circunscripción electoral de Albarracín. De entre todas ellas, la que sobresale de manera destacada es la permanencia en la totalidad del tiempo transcurrido, si descontamos el período 1921-1923 en el que fue elegido Senador por Teruel, del liberal Fernando Ruano y Prieto (más conocido por su título aristocrático de Barón de Velasco), como diputado de dicho distrito electoral independientemente del gobierno existente en el poder<sup>131</sup>. Esta última circunstancia nos indica en toda su amplitud, la eminente autoridad del Barón de Velasco en Albarracín, durante todos estos años.

Precisamente, ese dominio del diputado liberal en Albarracín, está cimentado en dos cuestiones muy a tener en cuenta. En primer lugar hay que indicar, que es un político sobradamente conocido para los habitantes de la

---

131 Ver el anexo número 329 de la página 549 (tomo II), con los candidatos ganadores en el distrito de Albarracín, pertenencia política de los mismos y partido gubernamental en el poder entre los años 1910 y 1923.

Comunidad en el momento de hacer su aparición política, ya que a las tierras que posee la familia del Barón en Andalucía y Extremadura, acuden durante los meses de invierno numerosos habitantes de la Serranía<sup>132</sup>. Con todo ello, lo que se ha establecido ya de antemano, es una relación, que si no la podemos calificar taxativamente de dependencia económica, como mínimo, lo que nos induce a considerar, es que existe un sentimiento de agradecimiento generalizado en amplias capas de la población.

En segundo lugar y muy probablemente como aspecto más importante, tenemos el hecho de que el Barón de Velasco realiza durante todas las elecciones a las que se presenta, un notable desembolso de dinero para poder asegurar el triunfo de su candidatura. La compra de votos, tan deleznable como perfectamente contrastada durante estos años en distritos electorales como el de Albarracín, es utilizada por Fernando Ruano, con una evidente naturalidad en todos aquellos procesos electorales, en los que su candidatura no ha sido la única proclamada en el distrito electoral.

En la primera de las elecciones analizadas -la correspondiente al año 1910- el acta de Albarracín incluso pasa por el Tribunal Supremo. A pesar de quedar en evidencia dicha práctica corrupta, realizada por los dos candidatos en litigio, se desestima la petición de nulidad del resultado electoral. Esta es una situación que no es exclusiva del distrito de Albarracín, ya que en esas elecciones, son también protestadas las actas de Montalbán y Teruel con los mismos resultados; quedando tan solo un distrito electoral de la provincia, exento de estos procedimientos "corruptos" de la dinámica electoral. Con posterioridad, en las elecciones de 1918, la misma práctica efectuada por el Barón de Velasco también es denunciada tanto en los medios periodísticos de la

---

132 Así se reconocía puntualmente en la presentación del Barón de Velasco como diputado electo por Albarracín. SANCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Las Cortes españolas de 1910, Madrid, 1910; página 847. Es además un tema desarrollado en el apartado A-3.4.

capital de España, como en Teruel. Sin embargo, a pesar de un primer intento de protestar el acta de Albarracín nuevamente al Tribunal Supremo, finalmente no se llevará a cabo.

Analizando las seis ocasiones en que el Barón de Velasco presenta su candidatura por Albarracín, encontramos que en realidad tan sólo en tres de ellas (elecciones de 1910, 1918 y 1919), tiene lugar una "batalla" electoral por la consecución del acta de diputado por dicho distrito. En las de 1914 y 1923, consigue su proclamación como diputado gracias al artículo 29 de la Ley Electoral. Mientras en la convocatoria de 1916, con un contrincante falto del apoyo y, de la infraestructura necesaria para poder competir en un proceso electoral en toda regla, la victoria del Barón estaba cantada de antemano. Con todo ello lo que observamos con claridad, es la enorme preeminencia del Barón de Velasco en la circunscripción electoral de Albarracín.

Referente a la cuestión de la participación electoral en el distrito de Albarracín-Calamocha, habría que indicar que son cuatro las elecciones que realmente tienen lugar durante esta etapa en la Comunidad de Albarracín. Son las de 1910, 1916, 1918 y 1919. Las de los años 1914 y 1923 no tienen lugar al ser proclamado el diputado por el artículo 29 de la Ley Electoral. En las de 1920 se produce la retirada de uno de los dos candidatos. Con ello, podemos apreciar que en tres de las siete ocasiones no se produce contienda electoral, lo que nos proporciona un alto índice de desmovilización política forzada del electorado. El otro punto que nos aporta datos sobre la participación electoral, es el volumen total de abstenciones. El mismo es realmente bajo, si lo comparamos con los datos ofrecidos por el resto de las circunscripciones electorales turolenses<sup>133</sup>. En el caso de la Comunidad de Albarracín<sup>134</sup>, apreciamos una alta participación en todas las

---

133 Ver el anexo número 330 de la página 550 (tomo II), con la participación electoral y abstenciones en las elecciones celebradas entre 1910 y 1923 en la provincia de Teruel.

134 Ver el anexo número 331 de la página 551 (tomo II), con los porcentajes de participación electoral en la Comunidad de Albarracín entre 1910 y 1923.

elecciones, excepto en las de 1918, donde los votantes no llegan al 60% del total.

Cotejando la información cuantitativa de las cuatro elecciones realizadas, se observa que mientras en algunos pueblos, se mantiene un porcentaje de votos más o menos similar a lo largo de esos años, en otros en cambio, la participación alcanza cotas bajísimas. El motivo de tal variación, responde a causas coyunturales ajenas al ámbito de la política. Me refiero a que esas elecciones se realizan en unas fechas (18 de febrero), en las que los habitantes de muchos de los pueblos de la Comunidad están trabajando en tierras lejanas, siguiendo el ciclo inmigratorio, característico de los habitantes de la Sierra de Albarracín<sup>135</sup>.

A lo largo de las cuatro elecciones que tienen lugar en la Comunidad, también descubrimos que el primitivo predominio que ostenta el Barón de Velasco en 1910, se va diluyendo en la medida en que se van produciendo nuevas consultas electorales, a pesar de mantener en su conjunto, una mayoría de votos que permite su proclamación como diputado<sup>136</sup>. Sin ser un dato cualitativamente importante (por la corrupción electoral y el caciquismo como hemos mencionado al principio de este apartado), resulta cuanto menos sorprendente, que en cada uno de los procesos electorales efectuados a partir de 1910, el Barón vaya perdiendo votos (ojo, no voluntad popular) y, en un goteo continuo, los pueblos incluso vayan variando su mayoría electoral hacia los contrincantes del Barón de Velasco<sup>137</sup>.

La situación del distrito de Albarracín, respecto al predominio tanto de un solo candidato, como de un idéntico partido político, es equiparable a la de otras

---

135 Es bastante considerable el número de habitantes, que efectuaban una inmigración temporal entre los meses de diciembre y marzo a otras tierras, en busca de un aporte económico suplementario que les permitiera subsistir a sus familias durante el resto del año, tal y como lo tratamos en el apartado A-3.4.

136 Ver el anexo número 332 de la página 552 (tomo II), con los resultados y participación en las elecciones llevadas a cabo en la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 y 1923.

137 Ver el anexo número 333 de la página 553 (tomo II), con la evolución de la orientación política de los municipios de la Comunidad de Albarracín durante la Restauración.

circunscripciones del conjunto provincial. Cada uno de los seis distritos electorales de la provincia de Teruel<sup>138</sup>, presentan ciertamente algunas variaciones entre sí, a pesar de las cuales, podemos considerar que forman un mismo grupo las circunscripciones electorales de Albarracín, Alcañiz y Montalbán. Las características que presentan esos distritos, hacen referencia durante estos años a un persistente predominio personal. En el caso de Montalbán lo protagoniza Carlos Castel. En Albarracín está asociado al Barón de Velasco y en Alcañiz a Rafael Andrade<sup>139</sup>.

En un segundo grupo, podemos situar los distritos de Valderrobles y de Mora. En estas circunscripciones también ocurre algo similar. A lo largo de todos estos años se produce en cada una de ellas, un claro predominio de los partidos políticos Liberal (Valderrobles) y Conservador (Mora). La única diferencia apreciable, estriba en que en el distrito de Valderrobles son varios los candidatos concurrentes, incluso del mismo partido liberal y en la única ocasión en que se rompe el predominio de dicho partido, se debe al encasillamiento de un candidato conservador. En el caso del distrito de Mora en cambio, se trata de candidatos diferentes que representan a la misma opción política, con un balance mayoritariamente conservador.

Por último tenemos al distrito electoral de Teruel, donde a pesar de las manipulaciones de la compra de votos y la corrupción gubernamental, es el que presenta un mayor aporte tanto de candidatos como de opciones políticas diferentes y donde además, no tiene lugar en ninguno de los procesos electorales, la proclamación de diputados mediante el artículo 29 de la Ley Electoral<sup>140</sup>.

---

138 Ver el anexo número 334 de la página 554 (tomo II), con la evolución de la orientación política vencedora en los distritos de Teruel durante la Restauración.

139 Ver el anexo número 335 de la página 555 (tomo II), con los candidatos y partidos políticos vencedores en la provincia de Teruel durante la Restauración.

140 El conjunto de los procesos electorales los podemos apreciar en el anexo número 336 de la página 556 (tomo II), con los candidatos ganadores y perdedores en la provincia de Teruel durante la Restauración.

Por todo lo expuesto, podemos considerar que tanto la provincia de Teruel como la Comunidad de Albarracín, resultan durante estos años especialmente afectados, por una persistente corrupción política y electoral. Situación a la que no se escapa el conjunto del país es cierto, pero, que en provincias y comarcas similares a la descrita resultan muy evidentes. Del conjunto provincial tan sólo y con bastantes matices, podíamos separar a los distritos de Teruel y en menor medida al de Valderrobles; en el resto aparecen claramente, las consecuencias palpables de la vida electoral característica del régimen de la Restauración.

El que el sistema mismo era la corrupción política y electoral pero no al revés, lo evidencia el hecho de que los diputados y buena parte de los medios de comunicación, salvo los ajenos a la política del sistema, no sólo no censuran las situaciones de encasillamiento o aplicación del artículo 29, sino que incluso se hacen partícipes de tales circunstancias como un rasgo más de la vida política. La compra de votos y los abusos gubernamentales, no son criticados en absoluto cuando los medios de difusión, son afines a los postulados políticos de quien los realiza. Situación muy diferente, de cuando se trata del partido o grupo contrario a los mismos. Cuando un diputado liberal o conservador cede su distrito a cambio del favor del partido contrario para poder proclamarse senador, como ocurre en el caso de Albarracín, no solo no se mantiene en secreto, sino que se alardea de ello.

Todo este conjunto de situaciones, responde en suma al compromiso electoral al uso, lo cual, supone evidentemente una adulteración total y absoluta de los procesos electorales en un sentido democrático y, consecuentemente, del propio régimen. Las elecciones son pues, un mero trámite personal de compensaciones y contraprestaciones entre las poderosas élites que gobiernan el país, pero nada más. Es por todo ello, por lo que el pueblo (en el caso de Teruel y la Comunidad) poco a poco, va percibiendo la sensación de no estar en absoluto representado por las fuerzas políticas del sistema.

Si bien en las zonas rurales este proceso es más tardío que en las urbanas, finalmente, en el instante mismo en que realmente tenga lugar un proceso electoral limpio y democrático, la población dará su apoyo a los partidos y organizaciones reivindicativas, dando la espalda a todos aquellos políticos de la Restauración que se presenten. Así ocurre en las elecciones generales celebradas en el mes de junio del año 1931 en Teruel, en su provincia, y por supuesto, en la Comunidad de Albarracín.

EL DESARROLLO DE LA LEY ELECTORAL DE 1907 Y LA DESMOVILIZACION POLITICA: LAS FARSAS ELECTORALES EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1923.

C-2.1. LA LEY ELECTORAL DE 1907.

En el verano del año 1907 las Cortes españolas, discutieron acaloradamente el proyecto de Ley Electoral del que era creador el presidente del Gobierno, el conservador Antonio Maura. Tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, se produjeron numerosas enmiendas al texto de dicha Ley, aunque por regla general, obtuvieron escaso éxito<sup>1</sup>. Este proyecto de Ley, quedó definitivamente sancionado a primeros de agosto de ese año, sin aparecer en su texto final, modificaciones sustanciales a las presentadas originalmente.

La idea que llevó a Maura a presentar esta ley electoral, radicaba en su pretensión de comenzar una "revolución desde arriba", la cual, hubiera permitido posibilitar de una vez por todas, el definitivo triunfo sobre el atraso y el caciquismo reinante en España<sup>2</sup>. Ello implicaba además, la puesta en práctica de un conjunto de leyes complementarias como la reforma del Código penal, de la Administración local<sup>3</sup>, etc.

---

1 Las discusiones de este proyecto de Ley en TUSELL GOMEZ, Javier: "Para la sociología política de la España contemporánea: El impacto de la Ley de 1907 en el comportamiento electoral", en *Hispania*, n.º 116, 1970; páginas 573-582.

2 Esa idea la transmiten diferentes autores como CARR, Raymond: *España, 1808-1975*, Barcelona, Ariel, 1982; página 456. También CABRERA, Mercedes: "El conservadurismo maurista en la Restauración. Los límites de la "revolución desde arriba", en *La España de la Restauración, Política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo XXI, 1990; páginas 55-69. Resultan interesantes las apreciaciones de su propio autor recopiladas por RUIZ-CASTILLO, J.: *Antonio Maura, treinta y cinco años de vida pública*, Madrid, Biblioteca Nueva, s/f.; páginas 49-52.

3 TUSELL GOMEZ, Javier: *La reforma de la administración local en España (1900-1936)*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987; páginas 96-129.

La nueva Ley Electoral no obstante, va a recoger determinados aspectos de la normativa de 1890. Entre ellos, destacaba el sistema electoral que seguía siendo mayoritario por distritos uninominales, divididos a su vez en secciones, teniendo cada término municipal una sección por cada 500 electores<sup>4</sup>. Además, los distritos con una población más numerosa tendrían un diputado por cada 40.000 habitantes. Precisamente, esta no era ni mucho menos una cuestión baladí. Si lo que se pretendía era luchar contra el caciquismo político-electoral, que había transformado las elecciones legislativas en simples trámites corruptos y burocráticos, uno de los aspectos de esta ley que tenía que haber sido modificado, era precisamente el del sistema electoral existente por otro proporcional, ya fuese provincial o de grandes concentraciones de población<sup>5</sup>. Al mantener el anterior sistema mayoritario, resultaron especialmente favorecidos los partidos dinásticos, siendo prácticamente imposible la representación de las minorías. Por todo ello, esta Ley Electoral<sup>6</sup> fallaba en uno de los aspectos más importantes: el "descuaje del caciquismo" propugnado por Antonio Maura.

Sin embargo, existían una serie de novedades en la Ley, que sí suponían modificaciones sustanciales respecto a la etapa anterior. El artículo 2.º establecía la obligatoriedad del voto: *"Todo elector tiene el derecho y el deber de votar en todas las elecciones de su distrito, bajo las responsabilidades en que pudiera incurrir de no hacerlo"*. Los artículos 84.º y 85.º, regulaban una serie de sanciones hacia aquellos electores que se abstuvieran de votar sin una causa justificada. Entre estas medidas coercitivas, destacaban la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de todos aquellos electores que no hubieran cumplido

---

4 La Comunidad de Albarracín tenía tantos pueblos como secciones, ya que todos ellos salvo Albarracín no pasaban de los 500 electores por municipio.

5 MESTRE, Esteban: Los delitos electorales en España (1812-1936), Madrid, Editora Nacional, 1976; páginas 105-111.

6 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931), tomo II, Madrid, Taurus, 1969; página 759.

con su deber<sup>7</sup>. Asimismo, supondría una nota desfavorable en la carrera administratitativa. Por otra parte, llevaría un recargo del 2% de la contribución al Estado y si percibiese sueldo del mismo, se le descontaría un 1% que iría a parar a Beneficiencia. Y por último, para poder tomar posesión de todo destino público, haría falta la acreditación de haber cumplido con el deber electoral.

Las intimidaciones que sobre la obligatoriedad del voto transmitía esta Ley, no fueron sin embargo lo suficientemente importantes como para incidir de una manera clara y terminante, en un aumento del número de votantes<sup>8</sup>. Estas medidas de presión no surtieron el efecto deseado, porque la aplicación de las mismas quedaban sujetas en cada provincia, al criterio de las autoridades gubernamentales. En Teruel, tan solo en una ocasión tuvo lugar la publicación de los nombres de los abstencionistas, y fue en el año 1909 con ocasión de las elecciones municipales<sup>9</sup>.

El artículo 10.º, otorgaba la regulación y seguimiento del censo electoral al Instituto Geográfico y Catastral, estableciéndose un riguroso control con lo que en buena medida, se garantizaba su imparcialidad para la elaboración del mismo. Con anterioridad, la composición de los censos había sido objeto de duras críticas, debido a la persistente manipulación por parte de muchos consistorios<sup>10</sup>. Los principales reproches a este artículo, vendrían fundamentalmente, por el hecho de no propiciar una renovación automática para cada consulta electoral. No obstante, a partir de las elecciones de 1910 se observó un mayor rigor en el procedimiento censal, del que se había producido con anterioridad.

---

7 No obstante, si justificaban de alguna manera que no habían podido votar, sus nombres no aparecerían en los Boletines Oficiales de las provincias correspondientes.

8 MESTRE, Esteban: Los delitos electorales..., página 148.

9 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 11 y 14-VI-1910.

10 No resultan infrecuentes los casos de municipios con más votantes que electores, e incluso el que votaran "cementerios enteros".

Las cuestiones relativas a la proclamación de los candidatos, quedaban reguladas en el artículo 24.º, el cual, establecía una serie de condiciones que dificultaban enormemente, la aparición de aspirantes que no perteneciesen a los partidos dinásticos<sup>11</sup>. Para poder ser declarado candidato, además de cumplir con las especificaciones que indicaba el artículo 4.º, debería de encontrarse en alguno de estos supuestos: (1) Haber sido elegido diputado por dicho distrito u otro cualquiera de la provincia, así como Senador por la misma en alguna ocasión; o también el haberse presentado como candidato por ese distrito electoral obteniendo un mínimo del 5% de los votos emitidos. (2) Ser propuesto por dos diputados o ex-diputados, por dos senadores o ex-senadores, o en todo caso, por tres diputados o ex-diputados provinciales de la misma provincia donde se fuera a presentar el candidato. (3) O en todo caso, ser propuesto por la vigésima parte de los electores de dicha circunscripción electoral.

Son evidentes por lo tanto, las trabas impuestas por la Ley para poder presentar candidaturas alternativas a las de los partidos dinásticos, sobre todo, en los distritos electorales situados en zonas rurales y con una población dispersa, como era el caso de los numerosos municipios de la Comunidad de Albarracín.

El apartado más importante y trascendental de esta Ley Electoral, es sin lugar a dudas el artículo 29.º Con él se perseguía, propiciar la lucha electoral únicamente en el caso de ser absolutamente necesaria. El artículo 29 en su párrafo primero, decía lo siguiente: *"En los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale a su elección y les releva de la necesidad de someterse a ella"*. Como se puede apreciar, esta consideración entraba en

---

<sup>11</sup> Como indica CARNERO ARBAT, Teresa: *"Democratización limitada y deterioro político, España 1874-1930"*, en Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1996; páginas 111-138.

una clara contradicción, con la obligatoriedad del voto que establecía el artículo 2.º de la Ley Electoral.

La aplicación del artículo 29, modificó los anteriores planteamientos del encasillamiento de los candidatos. Con anterioridad a 1910, para que resultara elegido diputado el candidato encasillado desde el Ministerio de la Gobernación, se tenía que poner en marcha la compleja maquinaria caciquil-electoral<sup>12</sup>, mediante una serie de actuaciones coercitivas que afectaban al cuerpo electoral en general, y eran realizadas por los Gobernadores civiles, delegados gubernamentales, caciques locales, etc. A partir de estos momentos, se simplificaba enormemente la cuestión. Con la sola aplicación de este artículo, ya no era necesaria la anterior puesta en escena.

Ahora, la pugna se establecía entre los partidos dinásticos para colocar sus encasillados, procurando sobre todo que lo fueran sin lucha, por el artículo 29. Y para el caso que la hubiera, siempre saldría beneficiado el encasillado oficial, ya que el engranaje del caciquismo electoral, estaba orientado de esa manera. Prácticamente, tan solo un elevado desembolso económico podría dar al traste, con las previsiones gubernamentales respecto a los candidatos ministeriales. Y esta, fue una práctica habitual en este tipo de contiendas electorales, especialmente a partir de 1910.

En definitiva, podemos considerar como enormemente negativa la aplicación de este artículo, ya que acabó privando de su participación, a un numeroso colectivo del electorado español<sup>13</sup>. Además, benefició descaradamente a los

---

12 Ver al respecto del sistema de la Restauración y de la organización del caciquismo, VARELA ORTEGA, José; DARDE, Carlos y CARNERO ARBAT, Teresa: Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset, 1996. La actuación delictiva del entramado caciquil en MESTRE, Esteban: Los delitos electorales en España (1812-1936), Madrid, Editora Nacional, 1976. Una de las primeras y más completas definiciones del mundo caciquil, COSTA, J.: Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos, Madrid, Alianza, 1975.

13 Diversas consideraciones sobre la proclamación sin elección por el artículo 29, las podemos apreciar en TUSELL COMEZ, Javier: "Para la sociología política...", páginas 586-592. Y también en MESTRE, Esteban: Los delitos electorales..., páginas 152-155.

partidos dinásticos<sup>14</sup> y junto con las restricciones que incidían en la presentación de otras candidaturas alternativas (artículo 24), supuso especialmente para los distritos rurales, un aumento considerable de la desmovilización electoral<sup>15</sup>.

Otra de las principales novedades que presentaba la Ley Electoral, era el artículo 53.º En él, se estipulaba al Tribunal Supremo como único garante para resolver las cuestiones de nulidad o validez, tanto de las elecciones celebradas en cada uno de los distritos, como de los diputados proclamados. Este apartado de la Ley, fue probablemente el que registró más intervenciones parlamentarias durante su tramitación por las Cortes. Ciertamente, lo podemos considerar como el aporte más progresista de la Ley Electoral, a pesar, de que en su evolución posterior se observa una relativa incapacidad del Tribunal, para cumplir con todos los objetivos propuestos<sup>16</sup>.

Entre la numerosa tipología de los delitos electorales investigados por el Tribunal Supremo, podemos destacar como los más frecuentes, aquellos aparecidos en una circular del Tribunal en 1918, en la cual, además de ofrecer una relación de los mismos, se instaba la manera de combatirlos. Estas infracciones eran<sup>17</sup>: (1) *La compra de votos*, con la instrucción de perseguir todos los donativos en dinero, especie, o cualquier otra ventaja que hubiere con el objetivo de influir en el voto. (2) *Las coacciones o amenazas*, persiguiendo aquellas actuaciones, encaminadas a la obtención de los votos por medio de amenazas, bien fuese a través del trabajo, de tierras, de bienes arrendados, o incluso afectasen a la propia familia. (3) *Intervención ilegal de autoridades y agentes*, advirtiendo a las autoridades, de su obligada

---

14 No solamente el partido conservador al ser quien presentó la Ley, sino también el liberal. Ambos resultaron favorecidos por el controvertido artículo 29. MARTINEZ CUADRADO, Miguel: *Elecciones y partidos...*, páginas 760-764 y 1.002-1.009.

15 Los partidos que resultaron más desfavorecidos por el artículo 24, fueron los republicanos y sobre todo el socialista; CARNERO ARBAT, T.: *"Democratización limitada..."*, páginas 310-311.

16 TUSELL COMEZ, Javier: *"Para la sociología política..."*, página 600.

17 Tal y como los describe MESTRE, Esteban: *Los delitos electorales...*, páginas 200-201.

situación de neutralidad en todas las consultas electorales y, prohibiendo tanto la actuación coercitiva de algunos alcaldes, como las detenciones gubernativas durante el período electoral. (4) *Suplantación del voto*, que era realizado a través de censos manipulados, por lo que no resultaba difícil usurpar el voto de los ausentes, los muertos, e incluso de cementerios enteros. Y por último (5), los *Locales de los colegios electorales*, encomiando la limpieza y constitución de las mesas electorales, con la necesaria libertad para depositar el voto.

En definitiva, podemos considerar a la Ley Electoral de Maura, como una ocasión fallida que hubiera podido dotar al país, con una legislación electoral necesaria para la definitiva extinción del caciquismo y, de su evolución hacia presupuestos electorales democráticos. La eventualidad de una lucha electoral, en la que tuviera cabida todo el abanico de las agrupaciones políticas existentes en España, se esfuma con el riguroso articulado de esta Ley. Cabe la posibilidad de que esta situación, tuviera como causa las deficiencias de carácter social del propio electorado y que posiblemente, una posterior modificación de los criterios en que se sustentaba, hubiera sido suficiente para adecuarla a las necesidades del país<sup>18</sup>. Pero lo cierto, es que poco se podía esperar de la Ley Electoral, cuando los dirigentes de los partidos dinásticos que la sustentaban resultaban los más favorecidos y por lo tanto, eran remisos a cualquier modificación que les hubiera supuesto una merma de su poder<sup>19</sup>. Un dominio, que es reafirmado de una manera evidente, a partir de la aplicación de la Ley Electoral en las elecciones de 1910.

De esta manera, el abanico político continuó manteniéndose mayoritariamente en torno a los partidos del turno y, con posterioridad, a los grupos de notables en que se fueron descomponiendo dichos partidos, pero apenas dio más de sí. Con ello, se perdió una oportunidad histórica que

---

18 Tesis mantenida por TUSELL COMEZ, Javier: "Para la sociología política...", página 631.

19 CARNERO ARBAT, Teresa: "Democratización limitada...", páginas 115-117.

hubiera permitido el posibilitar mediante esta Ley, una participación política más acorde con la realidad social del país y por lo tanto, de un cariz autenticamente democrático.

## C-2.2. LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES DEL PERIODO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

### C-2.2.1. LAS ELECCIONES DE 1910.

Estas elecciones representan la primera ocasión en que es aplicada la nueva Ley Electoral. En la Comunidad de Albarracín, esta circunstancia va a suponer la primera toma de contacto con las posibilidades que sustentaba dicha Ley, en este caso, a través del artículo 53.º El Acta de Albarracín, es protestada y remitida al Tribunal Supremo para examinar la validez de la misma<sup>20</sup>. En la documentación aportada por los dos candidatos que lucharon por el distrito electoral, se insiste en la compra de votos, como el principal delito cometido por el contrincante político. Los datos que presentan son numerosos y la constancia de tal práctica, se hace evidente a pesar de la incapacidad "física" de demostrar tales actos, como reconoce el propio Tribunal. Finalmente, es desestimado el recurso presentado por el candidato perdedor, dándose validez al Acta de Albarracín. En sus conclusiones finales, el alto Tribunal hace mención a que:

*"... la casi totalidad (de las coacciones y amenazas) que se relacionan en las protestas del Diputado proclamado resultan destituidas de fundamento, y las demás del Sr. Bernad se encuentran en igual caso, ó, por lo menos, en el mero hecho de abandonarlas, según se deja consignado, les quita él mismo toda importancia, aparte de que nunca podría tener influencia decisiva en el resultado de la elección, dada la diferencia de 2.274 votos en favor de su contrincante..."* <sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Ver el anexo número 337 de las páginas 557-560 (tomo II), con el Acta de Albarracín al Tribunal Supremo.

<sup>21</sup> SANCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Las Cortes españolas de 1910, Madrid, 1910; página 476.

Definitivamente, es proclamado diputado por Albarracín el candidato liberal, el Barón de Velasco. Todos los periódicos de Teruel, se hacen eco de este hecho y a través de los mismos, se transmite la percepción sobre determinadas actuaciones caciquiles, que han sido la nota dominante durante dichas elecciones.

Por una parte, tenemos las presiones gubernamentales a cargo de ciertos delegados nombrados por el propio Gobernador Civil de la provincia, que favorecían con su actuación, al encasillado oficial, que era el candidato demócrata Fernando Ruano. Y por otra, la evidencia de una escandalosa compra de votos, práctica realizada por ambos candidatos y que había sido la tónica generalizada durante la campaña electoral<sup>22</sup>.

#### C-2.2.2. LAS ELECCIONES DE 1914.

En ese año no tienen lugar elecciones en la Comunidad de Albarracín, debido al encasillamiento por el artículo 29 del aspirante liberal Fernando Ruano, el Barón de Velasco. Tal circunstancia tiene lugar, por las presiones del partido liberal por asentar en la provincia turolense, al diputado elegido en las pasadas elecciones, el cual, cuenta con un gran carisma entre la población de su distrito. No obstante y previniendo la situación generada en las pasadas elecciones, el Gobernador Civil de la provincia envía una circular a los pueblos. En ella, recuerda la terminante prohibición de la compra de votos, ordenando a los alcaldes y demás agentes de la autoridad, el perseguir tales prácticas corruptas<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Hay que tener en cuenta que en estas elecciones, en tres de los seis distritos turolenses son elevadas las Actas al Tribunal Supremo. Estas son además de la de Albarracín, la de Montalbán y Teruel.

<sup>23</sup> Diario Turolense, 2-III-1914.

### C-2.2.3. LAS ELECCIONES DE 1916.

En estas elecciones, también estaba previsto el encasillamiento por el artículo 29 del Barón de Velasco. Sin embargo y a pesar del acuerdo en Madrid sobre dicha cuestión, el pacto será finalmente abortado en Teruel. Ello se debe tanto a disensiones internas, como a la pugna por el poder provincial entre los partidos liberal y conservador. Debido a esas dificultades para lograr un acuerdo, sobre los encasillamientos de los candidatos de la provincia, tiene lugar la presentación de la candidatura de un simpatizante del partido conservador, efectuada con el único objetivo, de impedir a toda costa la proclamación automática del contrincante liberal en el distrito de Albarracín<sup>24</sup>.

El artículo 24.º de la Ley Electoral, posibilitaba la presentación de candidaturas mediante una serie de supuestos. Precisamente, gracias al apoyo de tres diputados provinciales de Teruel<sup>25</sup>, pudo José Hernández Puerto proclamar su candidatura por el distrito de Albarracín. Su nombre no figuraba en la relación de los candidatos conservadores de la provincia, pero era apoyado implícitamente por el partido conservador. No obstante, la falta de medios económicos necesarios para realizar una campaña electoral en toda regla, hizo imposible que ésta tuviera en realidad dicha consideración. De la misma manera, el principal perjudicado por la actuación de los conservadores turolenses en Albarracín, el Barón de Velasco, hizo lo propio en el distrito de Montalbán. Aquí, en un principio estaba previsto el encasillamiento del conservador Carlos Castel<sup>26</sup>, por lo que la actuación del Barón de Velasco, no tuvo otra misión más que la de impedir la proclamación automática del candidato conservador. Una forma y otra, no tienen otra consideración más que la de un fraude al

---

24 Diario Turolense, 4-IV-1916.

25 Los diputados provinciales que realizaron dicha operación eran los Sres. Rivera, Ferrán y Gómez; Diario Turolense, 6-IV-1916.

26 Diario Turolense, 7-IV-1916.

electorado, por la evidente falta de rigor y ética en la disputa electoral, propiciada por los resortes de la Ley de Maura.

En estas elecciones, se volvieron a dar el mismo tipo de presiones gubernamentales que habían tenido lugar en pasadas convocatorias. Tanto los delegados gubernativos que recorrían los pueblos, como las llamadas al orden efectuadas a los alcaldes de la provincia por el Gobernador Civil<sup>27</sup>, fueron práctica habitual en la campaña electoral de 1916.

#### C-2.2.4. LAS ELECCIONES DE 1918.

Una de las notas predominantes en estas elecciones, es la pretensión gubernamental de intentar dar por finalizada la práctica del encasillamiento, para poder posibilitar de esta manera, una lucha real por los distritos y una renovación de la práctica político-electoral existente hasta entonces<sup>28</sup>. Sin embargo, a pesar de las intenciones del Ministro de Gobernación, el vizconde de Matamala y, de las persistentes llamadas a la limpieza electoral, realizadas por el Gobierno de concentración convocante de dichas elecciones, lo cierto, es que éstas han sido consideradas por muchos historiadores, como las más "corrompidas y venales" de la etapa de la Restauración<sup>29</sup>.

La llamada a la limpieza electoral, partió desde el Ministerio de la Gobernación, siendo transmitida en última instancia, por los Gobernadores Civiles a los ayuntamientos mediante una circular<sup>30</sup>. En la misma, se instaba

---

27 Cronista de Teruel, 13-III-1916 y La Epoca, 1-IV-1916.

28 TUSELL GOMEZ, Javier: "Para la sociología política...", páginas 605-606.

29 GONZALEZ MURIZ, Miguel Angel: Constituciones, Cortes y elecciones españolas. Historia y anécdota., Madrid, Júcar, 1978; página 209.

30 Ver el anexo número 316 de la página 533 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel prohibiendo la compra de votos.

a las autoridades locales a luchar contra determinados procedimientos de los candidatos, como eran la presentación de documentos gubernamentales en favor de su elección y la compra de votos. Dos fueron las notas más destacadas en estas elecciones. En primer lugar se dio el menor número de diputados elegidos por el artículo 29 de toda esta etapa de la Restauración. Y en segundo lugar fue notorio el abuso de la compra de votos<sup>31</sup> realizado en la campaña electoral.

Las críticas hacia las particularidades de la Ley Electoral que reflejaba el artículo 29, empiezan a ser cada vez más frecuentes y radicales. Sobre todo por los simpatizantes del partido socialista, o como en el caso de Teruel, por los republicanos. Estos últimos, a través de su órgano de prensa atacaban la realidad política que representaba el artículo 29, cada vez que se producían nuevas elecciones:

*"...Vuelve el tinglado de la antigua farsa. Ya está en función otra vez los viejos histriones de la antigua política dinástica. Al amparo de una ley hecha a su gusto y medida, trata de escamotear con habilidades leguescas la acción del sufragio, buscando por cuantos medios tiene a su alcance, las delicias del artículo 29, ese engendro antidemocrático y falto de sentido que ha pervivido únicamente para la fabricación de Diputados, hijos, yernos, sobrinos y paniagudos; niños góticos, que han tenido la desfatachez de estar representando un distrito, sin conocer siquiera su situación geográfica en el mapa.*

*El apoyo oficial, el maldito encasillado, suple con ventajas las condiciones de talento, de honradez y de entusiasmos que todo Diputado debe tener como condición imprescindible, al aspirar a la representación parlamentaria de un Distrito.*

*Y como acontece a los malos cómicos, que viven exclusivamente de la benevolencia del público que los tolera y aguanta, así le ocurre a toda la taifa de políticos al uso; en el momento deja de funcionar el apoyo del gobierno, van completamente de cabeza, desorientados, sin saber como han de luchar para lograr el acta codiciada; más que rabia producen lástima estos pobres diablos de los partidos turnantes..."* <sup>32</sup>.

---

31 Situación que era criticada asimismo por algunos candidatos turolenses como Antonio Royo Villanova, *La Epoca*, 25-II-1918.

32 *El Pueblo*, 21-II-1918.

#### C-2.2.5. LAS ELECCIONES DE 1919.

La nota que caracteriza estas elecciones tanto en la Comunidad de Albarracín, como en la provincia de Teruel, es la presión oficial ejercida desde Madrid por el binomio Maura-La Cierva<sup>33</sup>. Dichas presiones supusieron una vuelta atrás, en la dinámica electoral que se había vivido en las anteriores elecciones<sup>34</sup>. Sin embargo, a pesar de esa actuación gubernamental, lo cierto es que los resultados electorales representaron un sonado fracaso para Antonio Maura, el político conservador que las convocó<sup>35</sup>.

#### C-2.2.6. LAS ELECCIONES DE 1920.

En las elecciones de 1920 tiene lugar en el distrito de Albarracín, una pugna entre dos políticos que representan a diferentes grupos del partido Conservador. Por una parte se presenta como "datista" Justino Bernad Valenzuela, y por otra, Francisco Ferrán como "ciervista". Al poco de producirse la proclamación de estos dos candidatos por Albarracín, se produce el abandono del aspirante "rebelde" Francisco Ferrán, al no contar con el apoyo necesario del partido o de sus fracciones en Teruel. Por ello, aunque tenga lugar formalmente todo el proceso electoral, éste, carece de sentido, debido a la ausencia en la lucha electoral del candidato "ciervista". Posiblemente el dato más destacado en estas elecciones y que hace referencia al "compadreo" político entre los partidos dinásticos, es el acuerdo que suscriben los liberales y conservadores turolenses, para repartirse los

---

33 A Maura como presidente del Gobierno y a La Cierva como ministro de Gobernación, se les acusó de ejercer todo tipo de presiones. El Pueblo, 10-VI-1919.

34 TUSELL GOMEZ, Javier: "Para la sociología política...", página 606.

35 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos..., páginas 820-821.

nombramientos de diputado y senador, por el distrito de Albarracín y la provincia de Teruel respectivamente<sup>36</sup>.

#### C-2.2.7. LAS ELECCIONES DE 1923.

En estas elecciones, el candidato liberal por el distrito de Albarracín el Barón de Velasco, es proclamado diputado sin lucha en aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral. La principal característica de las últimas elecciones celebradas durante la etapa de la Restauración, es precisamente el hecho de que más de un tercio de los diputados proclamados, lo son mediante el artículo 29. Esta creciente desmovilización política-electoral<sup>37</sup>, afecta de una manera determinante al propio sistema. Las críticas hacia esta perversión de la dinámica electoral, son cada vez más frecuentes y sobre todo en estos momentos, que suponen la más alta proclamación sin lucha de diputados, nada menos que 146.

#### C-2.3. CONCLUSIONES DE LA LEY ELECTORAL DE 1907 Y LOS PROCESOS LEGISLATIVOS LLEVADOS A CABO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Entre los años 1910 y 1923, tienen lugar en España siete convocatorias electorales. En el distrito de Albarracín, destaca la presencia de un diputado que resulta ganador en todas las elecciones que se presenta (1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1923), independientemente de la orientación política del partido gobernante<sup>38</sup>. Además, a partir de las

---

36 Ver el anexo número 321 de la página 538 (tomo II), con la Carta del Barón de Velasco al ayuntamiento de Albarracín, solicitando el apoyo a su candidatura como Senador por Teruel.

37 MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos..., página 840.

38 Ver el anexo número 338 de la página 561 (tomo II), con los candidatos elegidos en la circunscripción de Albarracín entre 1910 y 1923.

primeras elecciones, es siempre el candidato más favorecido por el encasillamiento del Ministerio de la Gobernación, en el distrito de Albarracín. No obstante, las disensiones internas de los partidos dinásticos en la provincia de Teruel, hacen que tan solo en dos ocasiones sea proclamado diputado por el artículo 29. También resulta relevante el hecho, de que en una ocasión el partido conservador, coloca a un candidato para disputarle el distrito, con la única intención de que el Barón de Velasco no resulte automáticamente proclamado.

La única vez que este diputado no se presenta por el distrito (elecciones de 1920), se produce el abandono de uno de los dos candidatos cuando ya habían sido proclamados como tales, por lo que a pesar de realizarse completamente el proceso electoral, éste, no pueden tener tal consideración. En esta ocasión, se realiza un acuerdo entre los liberales y conservadores de Teruel, por el que ambos partidos apoyan un encasillado conservador para el distrito de Albarracín, a cambio, del apoyo de este partido político al Barón de Velasco como Senador por la provincia.

El artículo 29 es utilizado en la provincia turolense, en cinco de las siete convocatorias electorales. En casi todos los distritos tiene lugar la proclamación de diputados sin lucha, en un mínimo de dos ocasiones<sup>39</sup>. La excepción se reduce a la capital Teruel, donde la confrontación electoral tiene lugar en todas las ocasiones.

En resumidas cuentas, de las siete consultas electorales que tienen lugar en el distrito de Albarracín, en dos de ellas (1914 y 1923) son proclamados sin lucha los candidatos encasillados. En otra ocasión (1920), un candidato abandona la lucha electoral después de haber sido proclamado como tal. Y por último, hay unas elecciones (1916) donde uno de los dos partidos dinásticos proclama un candidato,

---

<sup>39</sup> Ver el anexo número 339 de la página 562 (tomo II), con la aplicación del artículo 29 en la provincia de Teruel.

con el único objetivo de hacer fracasar el encasillado oficial, abandonando a su suerte con posterioridad a dicho aspirante. Así pues tan solo en tres ocasiones (1910, 1918 y 1919), tienen lugar en toda regla unas elecciones legislativas en la Comunidad de Albarracín.

La desmovilización político-electoral es evidente y más aún, si tenemos en cuenta que en todas las convocatorias el porcentaje de abstenciones, oscila entre el 16% del año 1910 al 41'4% de 1918. Ello evidencia el alto grado de desmovilización electoral y consecuentemente política que tiene lugar, en el conjunto de los procesos electorales llevados a cabo en la Comunidad de Albarracín<sup>40</sup>. Los distritos electorales de la provincia de Teruel, recogen asimismo un elevado índice de abstencionismo<sup>41</sup>.

Por otra parte, está el tema de la corrupción electoral y del caciquismo. La práctica más común desarrollada en las sucesivas campañas en el distrito de Albarracín, es la compra de votos. La documentación sobre dicha actividad es abundante, así como las acusaciones entre los candidatos durante las campañas electorales. La situación más conflictiva se vive en las elecciones de 1910, donde el Acta de Albarracín es elevada al Tribunal Supremo. En la documentación presentada, se recoge una variada gama de situaciones en la que ambos candidatos, se acusan mutuamente de haber cometido tales abusos. La prensa provincial, da buena cuenta de las ocasiones en que se realizan dichas prácticas. Incluso, a pesar de las recomendaciones del Gobierno Civil en el año 1918, para que se persiguiera todo tipo de corrupción, ésta, se realizaba con toda naturalidad en la Comunidad de Albarracín. El análisis de

---

40 Ver el anexo número 331 de la página 551 (tomo II), con los porcentajes de participación electoral, en las elecciones legislativas celebradas en los municipios de la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 y 1923.

41 Ver el anexo número 332 de la página 552 (tomo II), con la participación electoral y las abstenciones, en las elecciones celebradas en los diferentes distritos electorales turolenses entre 1910 y 1923.

los resultados electorales, nos evidencia la existencia de censos enteros volcados o comprados, a favor de uno de los candidatos<sup>42</sup>.

Otro tipo que define la actuación corrupta durante las elecciones, viene dado por la actividad de los delegados gubernamentales y los Gobernadores Civiles. Resulta común en la mayor parte de las elecciones, la llamada a los alcaldes de los municipios turolenses para que acudieran al Gobierno Civil, donde se les aleccionaba sobre los encasillados provinciales y, las decisiones adoptadas en Madrid respecto a las elecciones. La labor en los pueblos era realizada por los delegados e incluso por funcionarios como los secretarios municipales<sup>43</sup>, orientando a los electores, sobre la idoneidad del triunfo de un candidato determinado.

En el año 1923, destacaba en el panorama político español, la situación tan elevada de desmovilización electoral. Más de la mitad de los electores no participaban en las consultas electorales, bien porque en sus distritos había tenido lugar la proclamación sin lucha de los diputados, o bien, por el elevado abstencionismo. El artículo 29, había proporcionado un gran número de diputados desde el inicio de su aplicación en 1910, condicionando de una manera evidente a partir de entonces, todas las consultas electorales que tuvieron lugar<sup>44</sup>.

Ciertamente el sistema político imperante, había fracasado en su intento de consolidarse a partir de dicha Ley. La desmovilización electoral, fundamentada a través de las abstenciones y de la aplicación del artículo 29, afectaba a más

---

42 Ver los cuadros número 396, 397 399 y 400 de las págs. 526, 529, 534 y 537 (tomo II), con los resultados de las elecciones legislativas celebradas en los años 1910, 1916, 1918 y 1919.

43 En mi Tesis de Licenciatura presentada en 1992 con el título La Comunidad de Albarracín, 1910-1936. Persistencias y cambio., hacemos mención de varias entrevistas, en las que se nos refiere el hecho que el entrevistado no atinaba a entender, porqué el secretario le insistía un año que votara a un candidato y en la siguiente elección al contrario y así sucesivamente.

44 Ver el anexo número 313 de la página 530 (tomo II), con los Diputados elegidos por el artículo 29 y por elección en la provincia de Teruel y en España entre los años 1910 y 1923.

de la mitad del electorado español<sup>45</sup>. Las fisuras en el sistema eran cada vez más grandes y numerosas, tanto, como los motivos que auguraban su caída. En las causas de la misma encontramos a un régimen, donde la representación del cuerpo electoral estaba reducida a los dos partidos dinásticos, liberal y conservador. También, se daba la paradoja de que la elaboración de una serie de leyes ideadas para intentar acabar con la corrupción y el caciquismo, habían supuesto en realidad, una reorganización de éste, bajo los nuevos parámetros de las leyes que en teoría deberían de combatirlos.

Esta progresiva degeneración de la situación política española, no permitía vislumbrar otra cosa, más que el propio fin del sistema. La Ley Electoral debería de haber supuesto un cambio en los hábitos de la práctica política. Y también debía de haber posibilitado, una mayor participación de aquellos partidos políticos que eran excluidos por norma, en los órganos representativos de la nación.

Las cortapisas impuestas a la aparición de otros candidatos que no fueran los oficiales (artículo 24), junto a la persistencia de los distritos uninominales, en una España en la que primaban fundamentalmente los distritos rurales, representaba un serio obstáculo para finiquitar el caciquismo. Sobre todo si a la abundancia de este tipo de distritos, le añadimos las altas tasas del analfabetismo rural.

Todo ello, estaba irremediablemente unido a la circunstancia de que solamente los propios dirigentes de los partidos dinásticos, eran quienes podían haber efectuado los cambios necesarios, para modificar unas normas políticas y electorales ajenas a la realidad del país. Al no ceder determinadas parcelas del poder político a las otras organizaciones emergentes, gobernando a espaldas de la voluntad

---

45 Ver el anexo número 340 de la página 563 (tomo II), con los porcentajes de la desmovilización electoral en España entre los años 1910 y 1923.

real del pueblo y, falseando o ignorando otras realidades políticas, sociales y económicas, condenaron al sistema irremisiblemente al fracaso. La Ley Electoral pudo haber sido el medio para acabar con esta situación, sin embargo, terminó siendo una ocasión perdida debido a su fracaso para dotar al país, de los mecanismos democráticos que hubieran avalado políticamente al régimen de la Restauración.

### C-3.9

## ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DE LOS DIPUTADOS ELEGIDOS POR EL DISTRITO ELECTORAL DE ALBARRACIN

Durante los catorce años que transcurren en el período de la Restauración que tratamos en este trabajo, se suceden solamente dos diputados por la circunscripción electoral de Albarracín-Calamocha. El diputado liberal Fernando Ruano Prieto, es el representante del distrito entre los años 1910 a 1920 y durante parte del año 1923. El otro diputado que representa a Albarracín entre los años 1921 a 1923, es el conservador Justino Bernad Valenzuela.

### C-3.1. FERNANDO RUANO Y PRIETO, EL BARON DE VELASCO.

Este político, nació en la localidad de Arjona, provincia de Jaén en el año 1877. Era miembro de una familia aristocrática que disfrutaba de enormes propiedades en varias provincias españolas. Poseyó desde 1907 los títulos nobiliarios de Marqués de Liédana y el de Barón de Velasco (como era comúnmente conocido), manteniendo éste último título hasta el año 1926, en que pasó a manos de Joaquín de la Gándara y Carrillo.

El currículum del Barón de Velasco en el momento de presentar su candidatura por Albarracín, es muy intenso. Era Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras; Doctor del Claustro Universitario de la Central; Académico de la Real Jurisprudencia; Académico de honor de la Sociedad Económica de Amigos del País (en Jaén); Vocal de la Comisión permanente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, entre otros muchos cargos.

El Barón de Velasco era asimismo un importante propietario. Sus fincas eran muy numerosas, fundamentalmente en las provincias de Jaén, Badajoz, Cáceres, Avila, Salamanca y Palencia. Siendo al mismo tiempo, un destacado ganadero y como tal, consiguió varios premios en las exposiciones de ganado celebradas en España a lo largo de todos estos años.

Uno de los aspectos, que confieren una destacada importancia al Barón de Velasco respecto a la población de la Comunidad de Albarracín, reside en el hecho puntual, de que parte de los habitantes de la Comunidad que efectuaban una inmigración temporal durante el invierno, lo realizaban precisamente a las tierras que poseía el Barón en Andalucía y en menor medida en Extremadura. El otro aspecto en que sobresale Fernando Ruano, es que durante los años analizados (1910 a 1923), es el político por excelencia que representa a Albarracín en las Cortes españolas. Por todo ello al Barón de Velasco lo podemos considerar sin duda alguna, como el personaje político más destacado e influyente en todos los aspectos durante el primer cuarto de siglo en la Comunidad de Albarracín.

En la actividad parlamentaria<sup>1</sup> de Fernando Ruano y Prieto, podemos distinguir dos etapas claramente diferenciadas. La primera comprendería los años de 1910 a 1915, abarcando tres legislaturas y tendría como característica más destacada, la intensa labor llevada a cabo por el Barón de Velasco. La segunda etapa, transcurriría entre los años 1916 a 1920 y durante 1923; caracterizándose en cambio, por la ausencia prácticamente total de la actividad parlamentaria por parte del diputado por Albarracín.

---

<sup>1</sup> Ver al respecto, el conjunto de la actividad parlamentaria del Barón de Velasco en el Congreso de los Diputados entre los años 1910 y 1923. Ello, en el anexo número 341 de las páginas 564-567 (tomo II).

### C-3.1.1 LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DEL BARON DE VELASCO DURANTE LAS LEGISLATURAS DE LOS AÑOS 1910 A 1915.

En este apartado, no solamente vamos a tratar el tema parlamentario que afecta a Fernando Ruano, lo que perseguimos, es dar una visión global a través de todas aquellas intervenciones realizadas en la vida pública y política, por parte del Barón de Velasco, pero eso si, que afecten a la Comunidad de Albarracín.

La primera noticia de la actividad pública del Barón que tiene que ver con la ciudad de Albarracín, llega en el otoño de 1910. Esta, hace referencia a una instancia de dicho político, sobre una serie de beneficios que se podían lograr gracias a una R.O. del Ministerio de Instrucción Pública y que para el caso de Albarracín, afectarían concretamente a la Escuela de niñas de la localidad; a la fundación de una Biblioteca de carácter público; y, a la creación de una Escuela de Artes y Oficios<sup>2</sup>. Precisamente en la creación de esta Escuela, es donde se advierte una correspondencia más fluída con la capital de la Sierra. El Barón se empeña de tal manera en su creación, que es nombrado por la corporación albarracinense "Hijo adoptivo" de la localidad, en compensación por los numerosos desvelos apreciados en el diputado por Albarracín<sup>3</sup>.

Donde se observa su extraordinaria actividad, es sin duda alguna en el Congreso de los Diputados. Allí, la actuación del diputado por Albarracín, resulta evidente en los seis meses escasos que dura su primera legislatura. La ingente labor desplegada, se evidencia en las numerosas comisiones para las que ha sido elegido. A través de ellas, se pretende desarrollar las infraestructuras viarias de

---

2 Acta Municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al 28-X-1910.

3 Acta Municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al 18-XII-1910.

algunas provincias españolas, afectando también a la provincia de Teruel y muy concretamente, a la Comunidad de Albarracín<sup>4</sup>.

Ese dinamismo desplegado por el Barón de Velasco, es visto con cierto recelo en los ambientes políticos conservadores de Teruel, propiciando incluso una recriminación, sobre el hecho de que dicha actividad sobrepase los límites de su distrito y afecte al de la capital provincial<sup>5</sup>. A pesar de estas críticas, lo cierto es que el año 1911 va a representar para el diputado por Albarracín, el momento posiblemente de más e intensa laboriosidad desplegada a lo largo de estos años.

Durante la primavera de ese año, tiene lugar una profundización en la crisis a la que se ven abocados los jornaleros de dos localidades de la Comunidad, como son los pueblos de Bronchales y Orihuela del Tremedal. El Barón de Velasco actúa como mediador en el conflicto planteado, llevando al propio Congreso una instancia de dichos jornaleros<sup>6</sup>. La siguiente actuación de importancia que efectúa el Barón, la realiza durante el verano de dicho año, cuando el diputado por Albarracín, reinicia los trámites para poder lograr instalar un laboratorio ictiogénico en la ciudad de Albarracín<sup>7</sup>.

Sin embargo, la auténtica piedra de toque en la labor del Barón, tendrá como objetivo la culminación del proceso para desarrollar las infraestructuras viarias en la Comunidad de Albarracín, aprovechando para ello, la publicación de la R.O. sobre caminos vecinales<sup>8</sup>. Para recabar las propuestas de los pueblos afectados, congrega a los representantes de los veintitrés municipios de la Comunidad en

---

4 Las carreteras analizadas por esta Comisión que afectaban a la Comunidad de Albarracín eran las siguientes: Calamocha a Pozondón; Pozondón a Teruel; Teruel a Cañete (por Albarracín); Cañete a Checa (por Albarracín); Teruel a Bezas; y Bronchales a Uña.

5 Entre otros casos, el intento de hacer volver a Teruel la antigua guarnición militar, Noticiero Turolense, 3-VIII-1911.

6 Ver el anexo número 342 de las páginas 568-570 (tomo II), con la sesión del 24-III-1911 en el Congreso de los Diputados.

7 Noticiero Turolense, 23-VIII-1911.

8 La transcribe el Noticiero Turolense, el día 16-VIII-1911.

la ciudad de Albarracín<sup>9</sup>, conminándoles a presentar, los proyectos necesarios que pudieran mejorar sus comunicaciones antes de finalizar el mes de agosto<sup>10</sup>. A pesar de la insistencia del Barón, lo cierto es que apenas se presentaron proyectos que fueran considerados como auténticamente viables<sup>11</sup>.

Finalmente, el trabajo de Fernando Ruano quedará compensado con las subvenciones conseguidas tanto para la Escuela de Artes y Oficios de Albarracín<sup>12</sup>, como para las Escuelas Mixtas de otra localidad de la serranía, Royuela<sup>13</sup>. A pesar de la actitud resuelta del Barón en ese sentido, resulta realmente curiosa cuanto menos, la aparente "indolencia" del consistorio albarracinense respecto a dicha escuela, tal como muestra la correspondencia del diputado por Albarracín, con el ayuntamiento de dicha ciudad<sup>14</sup>. Durante la legislatura de 1911 a 1914, el Barón seguirá teniendo una actividad parlamentaria muy importante, destacando entre todas sus actuaciones, la ya mencionada instancia en favor de los jornaleros de Bronchales y Orihuela del Tremedal.

A primeros del año 1914, se completa el turno de gobiernos liberales, sustituyéndolo otro conservador, bajo el cual el liberal Fernando Ruano Prieto, es proclamado diputado por el artículo 29 de la Ley Electoral. La nueva legislatura que transcurre entre los años 1914 y 1915, tiene como principal característica el desarrollo de la actuación más netamente parlamentaria del Barón de Velasco. Como diputado en la oposición, apenas aparece en las comisiones creadas en la

---

9 Noticiero Turolense, 19-VIII-1911.

10 Recibiendo a tal efecto comisiones de los pueblos, como indica el Noticiero Turolense, los días 25-VIII-1911 y 30-VIII-1911.

11 Solo se presentan cuatro proyectos, realmente muy pocos dadas las circunstancias de incomunicación en que se encontraban sumidos muchos de los pueblos. Más información en el apartado A-4.3.

12 Ver el anexo número 343 de la página 571 (tomo II), con la Carta del Barón de Velasco al ayuntamiento de Albarracín, con la subvención conseguida a las Escuelas de Artes y Oficios.

13 Noticiero Turolense, 11-IX-1911.

14 Ver el anexo número 344 de la página 572 (tomo II), con la Carta del Barón de Velasco, censurando la actuación del ayuntamiento de Albarracín en el caso de las Escuelas de Artes y Oficios.

Cámara. Sin embargo, sus intervenciones en las discusiones parlamentarias son frecuentes y en más de una ocasión, brillantes. No obstante, en lo que afecta a la Comunidad, tan solo interviene en una ocasión. Y ello, es un balance bastante pobre para los dos años que transcurren en dicha legislatura.

Precisamente, esta discusión en la que interviene el Barón de Velasco, es de suma importancia para la economía de los pueblos de la Comunidad<sup>15</sup>. Y la razón es que tanto el aprovechamiento comunal de los montes como el de los pastos en la Comunidad de Albarracín, se realizaba mediante el sistema de subastas. Esta modalidad era muy perjudicial, ya que resultaban netamente inferiores los beneficios obtenidos por los pueblos, respecto al caso de que tal aprovechamiento se hubiera podido realizar como antaño, es decir, mediante la adjudicación directa a esos mismos municipios.

En esta polémica se ponen de manifiesto dos criterios muy diferenciados. Por una parte está la posición del Barón de Velasco, apoyado por los pueblos comuneros y principalmente por Albarracín<sup>16</sup>. Y por otra, la del diputado carlista Manuel Polo y Peyrolón, conocido en los ambientes políticos de Teruel como el "obispo de levita", que en dichas discusiones parlamentarias se sitúa del lado de las compañías resineras. Estas, se habían empezado a propagar por diferentes pueblos de la Sierra, como Gea, Tormón y en el caso de la Comunidad, Bezas<sup>17</sup>. Pese al interés de los pueblos de la Comunidad de Albarracín, de llegar a un acuerdo final que pudiera mejorar los aportes económicos de los aprovechamientos, y a pesar también de la actitud del Barón a ese respecto, todavía a finales de ese año el diputado por Albarracín, seguía

---

15 Ver el anexo número 345 de las páginas 573-574 (tomo II), con la Intervención parlamentaria del Barón de Velasco sobre el aprovechamiento de los montes públicos en la provincia de Teruel.

16 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 9-V-1914. En ella se aplaude y apoya la labor del Barón de Velasco en las Cortes, con motivo de las discusiones sobre el aprovechamiento de los pastos.

17 Diario Turolense, 15-V-1914.

solicitando las documentaciones pertinentes en el Congreso de los Diputados<sup>18</sup>.

Es precisamente en el año 1914, cuando el Barón de Velasco obtiene su mayor éxito parlamentario. El mismo tiene lugar, como consecuencia de las discusiones sobre el presupuesto de Fomento y aunque no afectan para nada a la Comunidad de Albarracín, su conocimiento muestra a un diputado, que por lo menos durante estos años se toma muy en serio su labor política<sup>19</sup>.

### C-3.1.2. LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DEL BARON DE VELASCO DURANTE LAS LEGISLATURAS DE LOS AÑOS 1916-1920 Y 1923.

A pesar de la intensa actividad, que había desarrollado el Barón de Velasco durante los años precedentes, en el mejoramiento de las vías de comunicación de la Comunidad, lo cierto, es que el tiempo había transcurrido y salvo algún camino construido todavía quedaba mucho por realizar. Al ser ésta precisamente, una de las deficiencias más notorias de los pueblos de la Sierra y donde además, era cierto que el Barón había intentado suplir dichas deficiencias, la parquedad de los resultados, representaba en 1917 un fracaso evidente en su actividad política. Esta situación pues, suponía un auténtico fiasco para los habitantes de su distrito y de ello, se encargaban de recordárselo sus oponentes políticos a la menor ocasión<sup>20</sup>.

---

18 Además de las crónicas parlamentarias, estas solicitudes se pueden seguir a través del Diario Turolense, los días 9-IX-1914 y 18-XI-1914.

19 Ante la repetida insistencia del Barón de Velasco, en que le fuera entregado toda la documentación necesaria para poder discutir el presupuesto de Fomento, el Gobierno, después de varios aplazamientos decidió enviarle al Barón ;UN CARRO!! lleno de documentación. Lo que no contaron, es que Fernando Ruano se fuera a pasar todo el fin de semana estudiando tal ingente cantidad de papeles, pero lo hizo, aunque contó con la inestimable ayuda de varios compañeros de partido. En la siguiente sesión parlamentaria, celebrada el lunes 13 de noviembre de 1914, el Barón de Velasco puso en auténticas dificultades al Gobierno debido principalmente, a las irregularidades que a través de la documentación entregada se apreciaban. De todo ello dio buena cuenta el Diario Turolense, durante los meses de noviembre y diciembre de 1914.

20 Cronista de Teruel, 10-V-1917 y 23-V-1917.

Durante las legislaturas anteriores, el Barón se había destacado por su intensa actividad, proliferando su labor, con determinadas actuaciones en favor de los habitantes del distrito de Albarracín. Sin embargo, a partir de 1916 su disposición se torna frontalmente diferente. Esta nueva situación representa una actitud opuesta tan drásticamente a la anterior, que admite todos los interrogantes posibles. Una actuación, que no solo presenta importantes variaciones en el aspecto parlamentario, sino que también resulta evidente en sus relaciones públicas con los municipios de la Comunidad. Las obligaciones adscritas al cargo de director general de Agricultura, puesto ocupado por el Barón de Velasco entre los años 1916 y 1917, no son motivo suficiente para un alejamiento tan radical de la vida pública, como el que efectúa durante estos años Fernando Ruano en Albarracín.

Así pues, había transcurrido ya siete años desde su elección como diputado y casi el mismo tiempo, desde el inicio de sus intervenciones públicas y parlamentarias, en favor de la creación de las infraestructuras viarias, que eran tan necesarias para el desarrollo de la Comunidad de Albarracín. En estos momentos nos encontramos con un Fernando Ruano, al que los acontecimientos que se empiezan a vivir en la Sierra, dan la impresión de pillarle siempre "fuera de lugar". De manera que sus ausencias son francamente notables, cuando ya en el año 1917, se empiezan a fomentar diversas reuniones y asambleas, con el intento de lograr de los poderes públicos tanto provinciales como nacionales, una solución práctica a las necesidades de la sierra de Albarracín.

Una de las primeras reuniones se realiza en el municipio de Santa Eulalia (localidad situada en el extremo norte de la Comunidad), a la cual asisten representantes de los municipios serranos de Pozondón, Bronchales y Orihuela del Tremedal. En dicha reunión participan entre otros destacados políticos turolenses José Hernández, el candidato conservador derrotado por el Barón en las pasadas elecciones del mes de abril de 1916. Sin embargo y pese a la invitación cursada al

Barón de Velasco, éste finalmente opta por no acudir<sup>21</sup>. El tema de la mencionada reunión, es la persistente situación de estancamiento de las obras de una carretera comarcal, proyectada años atrás y que iba a permitir, unir definitivamente a los mencionados municipios<sup>22</sup>.

No obstante, la idea de realizar una Magna Asamblea en la ciudad de Albarracín, va a ser la que finalmente acabará contando con el beneplácito de los políticos provinciales incluido el Barón de Velasco. El interés de fomentar esta Asamblea, había partido del ayuntamiento de Tramacastilla<sup>23</sup>, al que se habían ido adhiriendo paulatinamente otros municipios serranos. El testigo de la convocatoria, había sido recogido por ciertos políticos como el turolense José M.ª Valdemoro<sup>24</sup> y Manuel Mora Gaudó<sup>25</sup>. Estas personalidades, no sin grandes esfuerzos habían logrado convencer para que asistieran al acto, a los más destacados representantes políticos turolenses, fuese cual fuese su adscripción ideológica, en el loable intento de dar el paso definitivo para apuntalar el desarrollo de la Sierra<sup>26</sup>.

El motivo puntual para la celebración de esta Magna Asamblea, era el de posibilitar un correo<sup>27</sup> y una comunicación más rápida y adecuada con la capital de la provincia, realizada entonces en diligencia<sup>28</sup>. Los ecos de la Asamblea fueron notables, tanto como la presencia puramente formal y "figurativa" del Barón de Velasco en las discusiones

---

21 El transcurso de la reunión en el Cronista de Teruel, los días 4-V-1917 y 10-V-1917.

22 Cronista de Teruel, 26-IV-1917.

23 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 25-VI-1916.

24 Este político, natural de la localidad serrana de Torres, era un importantísimo terrateniente con numerosas propiedades en varios pueblos de la Comunidad de Albarracín.

25 Todo lo acontecido en la Asamblea de la que fue uno de sus máximos organizadores Manuel Mora, está tratado en el apartado A-4.3. Hay que hacer constar además, que Manuel Mora utilizó los resortes propagandísticos de la Asamblea, para sustentar su candidatura por el distrito de Albarracín en las elecciones que se celebrarían al año siguiente.

26 Los asistentes a la Asamblea y una relación de los actos realizados, los podemos seguir en El Mercantil, 13-VIII-1917 y 20-VIII-1917. También en el Cronista de Teruel, 21-IX-1917.

27 La precaria situación del correo es un tema constante en los diarios turolenses. Ver Cronista de Teruel, 10-IV-1917 y 16-V-1917. Las soluciones a tales deficiencias en El Mercantil, 24-VIII-1917.

28 En muchas ocasiones resultaba realmente una aventura los viajes a la capital de la Sierra, tal y como lo redacta Cronista de Teruel, 4-IV-1917.

de la misma, a pesar de tratarse del distrito que él representaba<sup>29</sup>. Su actitud respecto a los problemas de la Sierra, había pasado del todo a la nada sin una mediana solución de continuidad.

Hasta el año 1920, el Barón se encuentra totalmente "ausente" de la actividad política en el Congreso de los Diputados, y en la esfera pública en sus relaciones con los habitantes de su circunscripción electoral. La nueva aparición del diputado por Albarracín en su distrito, coincide a finales de ese año con la convocatoria de nuevas elecciones en la que él, va a presentar su candidatura como Senador por la provincia de Teruel.

No obstante, esta aparición va ligada a la actividad extraparlamentaria del Barón de Velasco, aunque resulta cierto que dicho político no acaba de asumir plenamente las diferencias entre su actividad pública y privada, afectadas ambas como están por el cargo que ostenta. Así pues la administración del propio Barón, se encarga de suministrar una partida de aceite adjudicado a Albarracín por la Junta de Subsistencias<sup>30</sup>. Y en una carta posterior, hace sabedor al ayuntamiento de dicha ciudad, de su compromiso de no gravar el precio del aceite ya suministrado<sup>31</sup>, a pesar, de salir perjudicado según las cuentas que él mismo había realizado. Pocos días más tarde, el Barón escribe nuevamente al ayuntamiento de Albarracín, solicitando el apoyo del compromisario del municipio, para las elecciones a Senadores por la provincia en la que él mismo presentaba su candidatura<sup>32</sup>.

---

29 Cronista de Teruel, 21-IX-1917.

30 Ver el anexo número 346 de la página 575 (tomo II), con la Carta de la administración del Barón de Velasco sobre la venta de aceite a Albarracín.

31 Ver el anexo número 347 de la página 576 (tomo II), con la Carta del diputado Barón de Velasco sobre la venta de aceite a Albarracín.

32 Ver el anexo número 327 de la página 546 (tomo II), con la Carta del Barón de Velasco solicitando el apoyo del consistorio de Albarracín para su elección como Senador por la provincia de Teruel.

Tanto durante su etapa como senador por la provincia de Teruel entre los años 1921 a 1923, como en la de diputado por Albarracín durante unos breves meses en 1923, no se le conocen al Barón de Velasco, actividades públicas de relieve que afecten a la Comunidad de Albarracín. De la misma manera, su participación como diputado también está exenta de cualquier tipo de actividad parlamentaria.

### C-3.2. JUSTINO BERNAD VALENZUELA Y SU ACTIVIDAD PARLAMENTARIA ENTRE LOS AÑOS 1921 A 1923.

Este político aragonés era natural de la localidad turolense de Navarrete del Río, donde nació en el año 1868. Inició su actividad política con el cambio de siglo, ocupando desde entonces diferentes cargos públicos y políticos. En mayo de 1909 fue elegido mediante elecciones parciales diputado por Albarracín, cargo que ostentó hasta el año siguiente. En las elecciones realizadas en 1910 por dicho distrito, acabó siendo derrotado precisamente por el Barón de Velasco. Antes de ser elegido nuevamente por Albarracín, resultó proclamado diputado por los distritos de Teruel (1914) y Mora de Rubielos (1918). En las elecciones en las que fue elegido diputado por Albarracín (1920), era el candidato encasillado por el gobierno y aunque tuviese lugar finalmente las elecciones, éstas estaban ya decantadas de antemano a su favor, debido al abandono del candidato contrincante.

Durante los dos años que ocupa Justino Bernad la representación del distrito de Albarracín, se suceden dos legislaturas en las que el diputado conservador<sup>33</sup>, interviene en el Congreso en diferentes ocasiones, aunque en

---

33 Ver el anexo número 348 de las páginas 577-578 (tomo II), con las Intervenciones parlamentarias de Justino Bernad Valenzuela entre los años 1920 a 1923.

ninguna de ellas, lo haga sobre asuntos que afecten a la Comunidad de Albarracín. Estando en representación del distrito de Albarracín, es nombrado para ocupar los cargos de Fiscal del Tribunal de Cuentas en primer lugar, y subsecretario de Gracia y Justicia con posterioridad.

De su actividad referida a los asuntos relativos a la Comunidad de Albarracín, no tenemos constancia durante estos dos años. Sin embargo, una vez elegido senador por Teruel en el año 1923 sí que interviene, aunque dicha participación solo sirva para insistir en una recomendación sobre el aprovechamiento de pinos de la localidad de Albarracín<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> Ver el anexo número 349 de la página 579 (tomo II), con la Carta del Senador Justino Bernad al ayuntamiento de Albarracín.

## C-4.9

### EL MUNICIPIO, EL PODER POLITICO Y LAS ELITES LOCALES.

#### C-4.1. LOS PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES.

En el año 1910, la gran mayoría de las localidades de la sierra de Albarracín, tenían una media de población que rondaba los 500 habitantes, salvo cuatro municipios con cerca de 1000, y Albarracín que contaba con casi 2000 almas<sup>1</sup>. El número de concejales oscilaba según la cantidad de población, entre seis ediles para los pueblos más pequeños y diez para Albarracín. En la composición social de los alcaldes de los municipios de la Comunidad, observamos una gran variedad. Destaca el hecho, de que la presencia de los mayores contribuyentes se da solamente en unas pocas localidades<sup>2</sup>; ocupando mayoritariamente los pequeños propietarios y los contribuyentes ínfimos<sup>3</sup>, la presidencia de los consistorios. De la misma manera, en la gran mayoría de los pueblos de la Comunidad, los alcaldes son siempre labradores y jornaleros, salvo en la ciudad de Albarracín, donde los mismos pertenecen mayoritariamente a otras profesiones locales (comerciantes, industriales, etc.).

Una de las características sobresalientes de las elecciones municipales, llevadas a cabo en localidades pequeñas como eran mayoritariamente las de la Comunidad de Albarracín, es el hecho de que se votaba a las personas, independientemente de su adscripción política. Por todo ello,

---

1 Ver el anexo número 250 de la página 443 (tomo II), con la población en los municipios de la Comunidad en el año 1910.

2 Estas eran Albarracín, Calomarde, Guadalaviar, Jabaloyas, Monterde y Terriente.

3 Ver la relación de los alcaldes de los municipios de la Comunidad de Albarracín de los anexos 613-631 de las páginas 998-1016 (tomo II).

no se daban ni mucho menos campañas electorales, ni se presentaban por partido político alguno; como mucho, alguna que otra promesa en los municipios más poblados sobre determinadas acciones a realizar<sup>4</sup>.

Además, al tratarse de grupos reducidos de población, resultaba más fácil todo tipo de abusos efectuados por los caciques, interesados en la victoria de determinadas personas, cuando no de ellos mismos. Los métodos utilizados eran variados y, presentaban la misma tipología que los realizados en las elecciones legislativas, con escasas diferencias. Una de ellas hace referencia a la compra de votos, que en estas ocasiones en lugar de dinero, solía hacerse en especie<sup>5</sup>.

El caso más destacado de las elecciones municipales, que tuvieron lugar en las localidades de la Comunidad de Albarracín, es sin lugar a dudas el acontecido en el pueblo de Torres. En todas las elecciones ocurridas en dicha población entre los años 1910 y 1923, los concejales son proclamados sin lucha mediante la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral. Incluso con posterioridad, en abril de 1931 se volverá a repetir el mismo hecho, y ante la derogación del susodicho artículo por el que se produjeron las elecciones parciales de 1933, resultaría elegido José M.ª Valdemoro Barrio. El dominio que sobre todos los aspectos de la política y economía local, ejerce esta familia en la localidad de Torres, resulta ser el principal causante de todos estos acontecimientos<sup>6</sup>.

---

4 Ver el anexo número 351 de la página 581 (tomo II), con la carta del alcalde pedáneo de El Cañigral al alcalde de Albarracín.

5 Por ejemplo, en el municipio de Monterde de Albarracín, el pago solía ser en numerosas ocasiones de media fanega de trigo.

6 El poder de esta familia excedía los límites municipales de Torres, ya que disponían de grandes haciendas en los municipios de Calomarde, Guadalaviar y Tramacastilla. En el municipio de Torres era el segundo mayor contribuyente José M.ª Valdemoro. Nada se hacía en el pueblo sin su consentimiento. Fue elegido alcalde en 1912 aunque tuvo que dimitir por incompatibilidad. Con posterioridad, durante la Dictadura de Primo de Rivera, fue elegido presidente de la Diputación Provincial.

#### C-4.2. PODER POLITICO Y ELITES LOCALES: EL CACIQUISMO RURAL.

"...En nuestros pueblos y en nuestros campos, todo permanece en estado primitivo; todo menos la libertad, que se halla aún más coartada que en las grandes ciudades. Porque si bien es cierto que la administración de nuestros políticos no llega a estos lugares para las cosas útiles, también lo es que saben hacer sentir su presencia cuando se trata de acarrear molestias y perjuicios, para hacerles participar en su obra de desmoralización general.

Existe incluso una "institución" que llega hasta los lugares más atrasados de la nación, tan genuinamente española, que su nombre (...) no se puede traducir a ningún idioma europeo: el caciquismo. Ni en el pueblo más pequeño ni en la más remota aldea falta nunca el "cacique", que es dueño absoluto del lugar..."<sup>7</sup>.

En la España de principios de siglo, la figura del cacique estaba indisolublemente ligada a los municipios rurales. En ellos, el cacique lo era todo. Representaba la parte visible del poder en toda su extensión. No se puede decir que participara en la administración del Estado, porque lo más frecuente, es que no detentara ningún cargo administrativo en el municipio<sup>8</sup>. Pero sin embargo, su estrecha relación con la administración gubernamental y provincial, le permitía servirse de los cargos municipales como si fuese él quien los gestionara.

La clientela con que se rodeaba el cacique, era más fiel y numerosa, conforme él mismo, pudiera trasgredir las normas establecidas para favorecerles de alguna manera. La frase "A los amigos el favor. Para los enemigos, la Ley y la Justicia", es algo más que una expresión retórica, es ni más ni menos, la constatación del hecho fundamental de la idiosincrasia del cacique. Sobre todo, cuando la preeminencia que transmitía desde su posición de poder (político y

---

7 ALMIRALL, Valentí: España tal como es (La España de la Restauración), Madrid, Ediciones Castilla, 1972; páginas 151-152.

8 ROMERO MAURA, J.: "El caciquismo: tentativa de conceptualización", Revista de Occidente, 1973; páginas 15-44 (pp.24-25).

económico), estaba nutrida en todas aquellas "taifas" rurales que controlaban, con la persistente ilegalidad de sus actos. Y ello, era precisamente una demostración práctica de su casi ilimitado dominio, sobre aquellas capas de la población de determinados municipios, en donde el cacique ejercía como tal<sup>9</sup>. Por regla general, el cacique en esos pueblos recogía las atribuciones del Estado. Aunque para ser exactos, habría que indicar que más que representarlo, en realidad, lo que habían hecho era usurpar sus atribuciones en el medio rural<sup>10</sup>.

El fin último del poder de los caciques, residía con exclusividad en el hecho político. Siendo éste en definitiva, el que posibilitaba clara y permanentemente su propia razón de ser, además de su continuidad, como parte fundamental dentro del sistema de la Restauración<sup>11</sup>. En este sentido, Antonio Maura describió al caciquismo como una "jerarquía paralela", haciéndose eco de cierta estratificación social que giraba en torno a los caciques, independientemente de la realidad política que rigiera el gobierno de turno<sup>12</sup>.

Las influencias sociales y la acumulación de poderes "fácticos" que poseía el cacique en el mundo rural<sup>13</sup>, salieron siempre a la luz, en todos los procesos electorales que tuvieron lugar durante el período de la Restauración. Ese era precisamente el momento más indicado para pedir "cuentas", por todos los favores que él había realizado. Además de ejecutar presiones de todo tipo, para poder lograr los objetivos propuestos desde el Ministerio de la Gobernación de Madrid o, del Gobernador Civil de la provincia

---

9 Dominio sustentado de muy diferentes maneras, desde la violencia física a todo tipo de coacciones, GONZALEZ CALLEJA, Eduardo: "La razón de la fuerza: una perspectiva de la violencia política en la España de la Restauración", *Ayer*, n.º 13, Madrid, 1994; páginas 85-113 (p.89).

10 ROMERO MAURA, J.: "El caciquismo: tentativa...", página 33.

11 TUNON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España, 1900-1931, Madrid, Austral, 1992; páginas 119-123.

12 GONZALEZ CALBET, M. T.ª: "La destrucción del sistema político de la Restauración: el golpe de septiembre de 1923", La crisis de la Restauración. España entre la primera guerra mundial y la II República, Madrid, Siglo XXI, 1986; página 101-120. También TUNON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España..., página 120.

13 MESTRE, Esteban: Los delitos electorales en España (1512-1936), Madrid, Editora Nacional, 1976; páginas 96-102.

correspondiente<sup>14</sup>. En el año 1916, un diario local escribía acertadamente sobre la situación de los pueblos rurales de Teruel y los caciques:

*"...En los pueblos pequeños es sin duda alguna, donde hace más víctimas, a tal extremo, que en alguno de ellos la vida resulta verdaderamente insoportable.*

*Al descichado que no presta su concurso porque don fulano, a quien se debe, está distanciado del cacique, y es el que le proporciona trabajo, a ese le agobian con impuestos de todas clases, se le persigue con saña y se le pone en el trance o de emigrar o de perder la pequeña tierrecilla que le legaron sus mayores a fuerza de privaciones y sacrificios.*

*Generalmente en esos pueblos existen dos individuos que turnan en las delicias del Poder, disponiendo cada uno de su correspondiente cohorte de admiradores interesados, que son los privilegiados, los que disfrutan de los cargos que el cacique distribuye tan pronto como toma posesión del mando supremo y se erige en señor de horca y cuchillo de sus ciudadanos..."*<sup>15</sup>.

El porqué pudieron desarrollar esta labor los caciques durante la Restauración, lo tenemos en tres hechos fundamentales. En primer lugar, por la estructura social del campo español, con unos índices de analfabetismo que superaban al 60% de la población y, con un gran porcentaje de ínfimos propietarios y jornaleros. En segundo lugar, por un sistema político caracterizado por el dominio exclusivo de una clase dominante, dispuesta alrededor de los dos partidos dinásticos, liberal y conservador. Y en tercer lugar, por el marco institucional que daba pie a la fórmula de los procesos electorales, donde desde el Ministerio de la Gobernación, se creaban las nuevas mayorías parlamentarias con el denominado "turno pacífico"<sup>16</sup>. Durante todos estos procesos electorales, es donde el cacique aparece en la plenitud de su poder. Su

---

<sup>14</sup> El cacique era la forma más visible del sistema porque se situaba en el último lugar del escalafón del mismo. Sin embargo no hay que perder de vista la importancia de los Gobernadores civiles, debido a la influencia y poder que transmitía desde sus cargos gubernamentales; JUTGLAR, Antoni: Actitudes conservadoras ante la realidad obrera en la etapa de la Restauración, Madrid, Ed. Zero, 1970; página 15.

<sup>15</sup> Diario Turolense, 30-I-1916.

<sup>16</sup> SOLE TURA, Jordi y AJA, Eliseo: Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936), Madrid, Siglo XXI, 1983; páginas 77-78.

misión en los pueblos pequeños como los de la Comunidad de Albarracín, está en hacer valer su autoridad, siguiendo las indicaciones del Ministro correspondiente. Sin embargo, esto último no siempre ocurre así. Si el cacique u oligarca es lo suficientemente fuerte, podrá convenir el acuerdo con el candidato no encasillado. Para que el cacique pueda conseguir su propósito existe un cúmulo de posibilidades, desde la consecución del censo electoral entero; el "pucherazo"; la compra de votos; o incluso el amedrentamiento a los seguidores del candidato contrario.

En los pueblos de la sierra de Albarracín, se suelen dar dos situaciones diferentes respecto a la actividad de los caciques. Puede ocurrir que sólo exista uno, el cual, absorba todo el poder y controle económica, institucional y políticamente al municipio, como es el caso entre otros, de los pueblos de Monterde<sup>17</sup> y Torres<sup>18</sup>. Pero también puede ser que coexistan dos grupos poderosos, los cuales mediante cierta presión económica, pretendan condicionar la voluntad política de los electores de la localidad, como es el caso de Bezas<sup>19</sup>.

Con todo ello, lo que resulta evidente es que el poder de los caciques en los pueblos, está condicionado según cual sea su posición respecto a los ayuntamientos. El control de los mismos resulta ciertamente algo complicado aunque posible, debido, a las particularidades que condicionan su composición. Dos cuestiones sobresalen en las características electorales, de los ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín durante los años 1910 a 1923. En primer

---

17 Con Felipe Segura Martínez; ver el anexo número 641 de las páginas 1055-1058 (tomo II), correspondiente a las personas más destacadas del municipio de Monterde.

18 En este caso era José M.ª Valdemoro Barrio; ver el anexo número 650 de las páginas 1080-1082 (tomo II) correspondiente a las personas más destacadas del municipio de Torres.

19 En este pueblo existían dos fracciones. Por una parte el segundo mayor contribuyente del municipio (Eliás Pérez Pérez) era siempre el apoderado del Barón de Velasco. Mientras que el mayor contribuyente (Juan Pérez) y el tercero (Antonio Vicente) lo eran de su adversario político. Los resultados de las elecciones legislativas se repiten con casi idénticos votos en todas las convocatorias que tienen lugar en los años 1910, 1916, 1918 y 1919. Ver los cuadros número 396, 397, 399 y 400 de las páginas 526, 529, 534 y 537 (tomo II).

lugar, tenemos la rotación bienal de parte de los concejales, que son elegidos por un período máximo de cuatro años; realizándose elecciones cada dos años, para cambiar a la mitad de los ediles que han cumplido ya con todo su período. En segundo lugar, la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral, con la consiguiente desmovilización social que conlleva su aplicación<sup>20</sup>. Por otra parte habría que indicar, que los alcaldes eran renovados cada dos años mediante votación de los concejales.

#### C-4.3. LA PERSISTENTE CRISIS DE LOS CONSISTORIOS SERRANOS: LA LUCHA POR LA SUPERVIVENCIA.

En 1910, el conjunto de las localidades de la Comunidad, estaban sumidas en una profunda crisis social y económica. Esta había tenido como origen, la disminución de los recursos económicos que habían gozado hasta entonces, gracias a las aportaciones de los bienes comunales, municipales y sobre todo, de la madera. El ayuntamiento de Albarracín tuvo que disminuir su número de funcionarios, a pesar de la evidente necesidad de los mismos, única y exclusivamente por carecer de los recursos necesarios para poderlos mantener<sup>21</sup>. Situación que ni tan siquiera varió al año siguiente, cuando crecieron las expectativas municipales sobre el trabajo en la localidad, debido a la ejecución, de los primeros compases para la creación de un laboratorio ictiogénico en la población<sup>22</sup>.

El número de parados en la localidad creció considerablemente, debido a falta de fondos para gestionar las

---

20 No disponemos de los datos de todos los municipios, pero en aquellos que poseemos, el artículo 29 es aplicado con notable frecuencia. Ver el anexo n.º 350 de la pág. 580 (tomo II).

21 Se suprimió el cargo de sereno y el de recaudador. además se rebajó en 125 pesetas al sueldo anual del secretario del ayuntamiento. Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente el día 12-II-1910.

22 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, de los días 24-VIII-1911 y 23-XI-1911.

obras de mantenimiento, que se realizaban anualmente en el municipio. No fue sino hasta el año 1913 cuando el ayuntamiento, pudo recuperar parte del antiguo aporte económico que obtenía con los bienes comunales, consiguiendo proporcionar trabajo, al numeroso colectivo de los jornaleros de Albarracín<sup>23</sup>. Desde entonces y con una cierta periodicidad hasta 1923, pudo el consistorio serrano seguir con esa dinámica ocupacional<sup>24</sup>.

Si la situación de la capital de la Sierra era deplorable, la del resto de los municipios de la Comunidad dejaba lógicamente bastante que desear. El motivo no era otro más que el de la posesión de los bienes comunales, ya que a pesar de encontrarse en unos momentos de pérdida de valor de los mismos, por poco que se obtuviese siempre sería algo para poder repartir. Las presiones de los veintidós pueblos restantes, respecto al reparto de los beneficios obtenidos por los bienes comunales, era bastante reiterativa, así como los conflictos derivados por la definitiva demarcación de las lindes municipales. No obstante, el motivo principal de las desavenencias comunales, residía en el hecho de que cada uno de los pueblos de la Comunidad recibía el 2'17% de los beneficios comunales, mientras que Albarracín, además del 2'17%, le correspondía el 50% como centro administrativo de la Comunidad. Es decir, recibía el 52'17% mientras que cada uno de los pueblos restantes, se tenía que conformar con el 2'17% de los beneficios totales.

Por ello, los pueblos de la Comunidad hacía tiempo que venían insistiendo a Albarracín, para que efectuara modificaciones más equitativas en el reparto comunal. De manera, que en el verano de 1913 y ante una crisis económica y social de dimensiones considerables, el pleno del consistorio albarracinense debatió la cuestión, oponiéndose radicalmente a

---

23 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 30-III-1913.

24 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 27-X-1915.

un nuevo y más equitativo reparto<sup>25</sup>. Más aún, otro nuevo intento esta vez, para proceder a la venta y posterior reparto de los montes universales en favor de todos los pueblos de la Comunidad, fue también desechado en un acalorado pleno municipal, llevado a cabo en la ciudad de Albarracín<sup>26</sup> en el otoño de 1917.

La lucha por el control de los beneficios comunales, no se daba solamente entre los veintidós pueblos de la Comunidad frente a la ciudad de Albarracín, también tenía lugar en dicha población, por la gestión de dichos recursos. En Albarracín, ocupaba un papel preponderante, una de las familias más poderosas de la localidad, la de los Barquero-Royuela, formada por los hermanos Vicente, Isidro y Manuel. Además de ser una de las mayores propietarias de tierras en el conjunto de la Comunidad, eran los principales industriales (almacén y transformación de la madera) de Albarracín. Varios de sus miembros ocuparon diferentes cargos municipales, entre ellos, la alcaldía entre 1920 y 1921. En estos dos años, tuvieron lugar diferentes irregularidades en las gestiones de obras públicas municipales, de las que ellos resultaron claramente favorecidos, siendo denunciadas por la prensa turolense<sup>27</sup>.

Los problemas sin embargo, ya venían de lejos. Concretamente desde el año 1913, cuando se produjo la proclamación como concejal de uno de sus miembros, por obra y gracia del artículo 29. Esta situación, originó un fortísimo enfrentamiento en el consistorio albarracinense, debido a que el nuevo concejal ocupaba al mismo tiempo, un cargo relacionado con los rematantes de madera en la Comunidad. Al final, este problema se solucionó con la obligada dimisión del concejal<sup>28</sup>, pero deja bien a las claras, cual era la situación que afrontaban los municipios serranos y, la continua injerencia que efectuaban sobre los mismos las oligarquías locales.

---

25 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 1-VII-1913.

26 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 7-X-1917.

27 La Provincia, 5-II-1922 y 12-II-1922.

28 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 12-XI-1913.

El momento por el que atravesaba la población de Albarracín en la primavera de 1916, era sumamente angustioso. Las dificultades económicas que padecía la hacienda local, originaba numerosas tensiones que quedaban confirmadas en los plenos municipales. La escasez de trabajo municipal, posibilitaba crecientes casos de corrupción. Debido a ello, el consistorio serrano entraba frecuentemente en confrontación con los jornaleros afectados, cuando acusaban a los ediles, de la práctica del "amiguismo" a la hora de efectuar los contratos laborales<sup>29</sup>. Esta situación de creciente inestabilidad y el momento tan delicado, por el que atravesaba parte de la población de Albarracín, originó una discusión en la primavera de 1916, sobre la posibilidad de crear una tienda cooperativa, en donde se pudiera vender más baratos los artículos de primera necesidad adquiridos por los obreros<sup>30</sup>. A pesar de los problemas que dicho proyecto deparaba, debido a la competencia que se iba a originar respecto al resto de las tiendas de la localidad, lo cierto, es que se aprobó la instalación de una cooperativa, bajo la supervisión del propio ayuntamiento<sup>31</sup>.

El estado económico de los ayuntamientos aragoneses y españoles en el año 1917, era penoso. De manera que en la primavera de ese año, la Diputación provincial de Zaragoza organiza en dicha ciudad una Asamblea de Ayuntamientos<sup>32</sup>, con la pretensión de debatir y hacer llegar al Ministro de Hacienda, determinadas resoluciones que permitieran aumentar los ingresos municipales. Estas cuestiones, hacían referencia al impuesto de Consumos y, a la posibilidad de obtención de nuevos ingresos por los ayuntamientos<sup>33</sup>. El consistorio de Albarracín, remite una petición sobre dichos planteamientos al Ministro de Hacienda, aduciendo las enormes

---

29 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 4-IV-1916.

30 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 27-III-1916.

31 Esta cooperativa fue con posterioridad el germen de otra más amplia, esta vez bajo las directrices del sindicato Agrícola Católico de Santa M.ª de Albarracín.

32 Ver el anexo número 352 de la página 582 (tomo II), con la carta del presidente de la Diputación de Teruel al alcalde de Albarracín.

33 Ver el anexo número 353 de la página 583 (tomo II), con la carta al Ministro de Hacienda de los organizadores de la Asamblea de Municipios.

necesidades por las que atravesaba en esos momentos la población. Entre los motivos invocados para poder lograr algunos beneficios, estaba el hecho de que el ayuntamiento ya había dejado de cobrar a los vecinos desde primeros de año, el impuesto de Consumos<sup>34</sup>.

Con posterioridad a la celebración de la mencionada Asamblea de municipios, el ayuntamiento de Albarracín entregó una solicitud al Diputado por su distrito, el Barón de Velasco, demandándole que actuara en el Congreso, en favor de las peticiones efectuadas por los consistorios serranos al Ministro de Hacienda<sup>35</sup>. Meses más tarde, el ayuntamiento de Zaragoza convoca una Asamblea de Municipios Aragoneses para febrero de 1918. A través de ella, se pretendía ahondar sobre el conjunto de las solicitudes realizadas en la asamblea del verano anterior, insistiendo sobre la necesidad de una ampliación de los recursos municipales, parcamente reconocidos con los decretos de finales del año anterior<sup>36</sup>.

Sin embargo, las sucesivas disposiciones que aprobó el Gobierno para favorecer a los ayuntamientos, no acabaron de ser lo suficientemente importantes, como para posibilitarles mayores recursos económicos. Todavía en la primavera de 1922, seguía insistiendo el consistorio de Albarracín al Diputado por el distrito, esta vez el conservador Justino Bernad, sobre determinadas actuaciones en favor de las haciendas locales<sup>37</sup>. No obstante, esta situación apenas sufrió modificaciones hasta el advenimiento de la Dictadura de Primo de Rivera. Las esperanzas de consolidación y aumento de las economías municipales, se desvanecieron nuevamente muy a pesar,

---

34 Ver el anexo número 354 de las páginas 584-585 (tomo II), con la carta del ayuntamiento de Albarracín al Ministro de Hacienda.

35 Ver el anexo número 355 de las páginas 586-587 (tomo II), con la carta del ayuntamiento de Albarracín al Diputado del distrito en 1917.

36 Ver el anexo número 356 de las páginas 588-589 (tomo II), con la carta del ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza al consistorio de Albarracín.

37 Ver el anexo número 357 de las páginas 590-591 (tomo II), con la carta del ayuntamiento de Albarracín al diputado del distrito en 1922.

de los intentos de superación de tales carencias, transmitidas a partir de la promulgación del Estatuto Municipal.

Como hemos podido apreciar, dos cuestiones sobresalen en la situación de los ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín, entre los años 1910 y 1923. Por una parte, tenemos el anquilosamiento de sus estructuras político-administrativas y, su sumisión a las directrices del caciquismo y las oligarquías locales. Ello estaba posibilitado por el rechazo a ultranza, de las reformas de la Administración local por parte de los propios partidos dinásticos, impidiendo de esta manera, la regeneración política que llevaba implícita la mencionada reforma<sup>38</sup>. Y por otra parte, tenemos la situación económica por la que atravesaron estos ayuntamientos, la cual, era realmente delicada. La falta de una actuación decidida que tendiese a favorecer los recursos de las haciendas locales, originó un considerable aumento de las insuficiencias en la administración municipal, y al mismo tiempo, imposibilitó la adopción de medidas en favor de los colectivos más necesitados, los jornaleros y pequeños propietarios.

Esta deficiente situación continuó acrecentándose con el paso de los años, alcanzando finalmente su cenit, cuando determinadas medidas adoptadas por la legislación republicana, como la Ley de Términos municipales, originaron un considerable aumento tanto del número, como de las necesidades de este amplio colectivo.

---

38 TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la administración local de España (1900-1936), Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987; páginas 215-223.

**EL CONFORMISMO PASIVO Y LA ESCASA CONFLICTIVIDAD**  
**REIVINDICATIVA DE LA POBLACION.**

*"...tengo necesidad de hacer entrega, tanto al Sr. Ministro de Fomento como al de Gracia y Justicia, de unas solicitudes que por mi mediación les envían los vecinos de los pueblos de Bronchales y Orihuela del Tremedal, dos pueblos del interior de la sierra de Albarracín, de 230 vecinos el uno y de 220 el otro, en total 450 familias, de las cuales 400 están dispuestas a emigrar a América tan pronto como se vean libres de los procedimientos criminales que contra ellos se siguen por el Juzgado de Albarracín..."*<sup>1</sup>.

Las enormes carencias económicas, que padecían los jornaleros en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, eran con diferencia, el principal motivo que les llevaba a delinquir. Esta situación se daba sobre todo, en aquellas localidades en las que predominaban los jornaleros o los pequeños campesinos, como era el caso de la mayor parte de las existentes en la sierra de Albarracín<sup>2</sup>.

Las penurias de la población, quedaban aminoradas en parte, gracias al trabajo que proporcionaba la riqueza maderera en algunos pueblos de la Comunidad<sup>3</sup> y, a la inmigración temporal realizada durante los meses de invierno<sup>4</sup>. Sin embargo, esta situación comenzó a empeorar a partir de 1908

---

1 Diario de Sesiones de las Cortes del 24-II-1911. Intervención del Barón de Velasco en el Congreso de los Diputados, sobre una instancia de los jornaleros de Bronchales y Orihuela.

2 En todos los pueblos de la Comunidad excepto la ciudad de Albarracín, existían de diez a veinte familias realmente solventes (según el número de población); el resto eran económicamente dependientes y buena parte de las mismas, tenían algún miembro que inmigraba durante el invierno. Más datos, en el apartado A.3.4.

3 Sobre todo los municipios de Albarracín, Bezas, Bronchales, Criegos, Guadalaviar, Jabaloyas, Noguera, Orihuela, El Vallecillo y Villar del Cobo. Aunque realmente las localidades con los términos más grandes y donde se explotaba esta industria, eran Albarracín, Bronchales y Orihuela del Tremedal.

4 La práctica totalidad de los pueblos de la Comunidad, estaban afectados por este tipo de inmigración temporal, que abarcaba desde los meses de noviembre a marzo. Los destinos más comunes eran Extremadura, la localidad madrileña de El Pardo y sobre todo Andalucía.

con motivo de la nueva Ordenación de Montes, la cual, afectó de una manera destacable a la sierra de Albarracín y a su Comunidad. Las restricciones devenidas como consecuencia de esta Ordenación, dejaron en la más absoluta de las miserias, a la mayor parte de la población de los municipios de Bronchales y Orihuela del Tremedal. Se prohibió la utilización de los pastos existentes en dichos montes, la extracción de la leña sobrante de los mismos y lo que es peor, el sistema nuevo de tasación, multiplicó por cinco la pérdida del valor de los pinos maderables, perjudicando notablemente a los municipios propietarios.

La población más necesitada de estos pueblos, hizo caso omiso a las nuevas disposiciones legales y continuaron con las prácticas de antaño, pastoreando en esos prados y extrayendo la leña inservible de los montes, a pesar de conocer perfectamente la ilegalidad de tales prácticas. Como consecuencia de la persistencia de esta actuación, se recrudeció la represión de las Juntas administradoras de los montes en la Comunidad, multiplicándose las denuncias y los arrestos a los infractores. Prácticamente la totalidad de las familias de los jornaleros de estos pueblos, habían quebrantado en más de una ocasión cualquiera de estos supuestos ilegales. En medio de la mencionada situación de crisis, estos jornaleros demandaron en el año 1911 la ayuda del diputado del distrito de Albarracín. El Barón de Velasco, hizo entrega de su petición en el Congreso de los Diputados, solicitando una serie de medidas en favor de la población de la Sierra, y muy especialmente, de los municipios de Bronchales y Orihuela del Tremedal<sup>5</sup>.

Tal situación, fue la más conflictiva que se vivió en la Comunidad de Albarracín durante este período de la Restauración (1910-1923). Sin embargo, a pesar de lo que pudiera parecer no fue ni mucho menos violenta, sino que más bien, presentaba las características propias de un

---

<sup>5</sup> Ver el anexo número 358 de las páginas 592-594 (tomo II), con la intervención del Barón de Velasco en el Congreso de los Diputados, en favor de los jornaleros de Bronchales y Orihuela.

inconformismo pasivo, al no aceptar los jornaleros afectados, aquello que perjudicaba sus intereses, y continuar con las prácticas de antaño como si tal cosa. En otras palabras, este tipo de inconformismo lo podríamos definir claramente como una completa negación de la realidad.

Esta actitud es la típica adoptada por la población de la Sierra, que vive en medio de unas graves carencias económicas. Por muy perentorias que sean dichas necesidades, no organizarán altercados, ni invadirán tierras colectivamente para roturar, ni tan siquiera, efectuarán medidas extremas de presión como las huelgas. Sin embargo, este último tipo de medidas sí serán moneda corriente durante la República, cuando esta situación de necesidad alcance unos límites prácticamente intolerables y además, existan los medios legales<sup>6</sup> para poder realizar dichas presiones. Pero en estos momentos, no existían los cauces o mecanismos necesarios para poder dar solución a estos problemas, y además, la práctica política estaba condicionada por los tintes claramente represivos, de la actuación de las oligarquías en el medio rural. Por todo ello, lo cierto es que durante esta etapa de la Restauración, no se vivieron en la Comunidad de Albarracín las situaciones de violencia, que sí tuvieron lugar en otras comarcas españolas, tan depauperadas y necesitadas como la de Albarracín<sup>7</sup>.

A pesar de los esfuerzos del Barón de Velasco, en favor de una revisión de la Ordenación de Montes en la sierra de Albarracín, lo cierto es que los resultados fueron prácticamente nulos, persistiendo por lo tanto, la crítica situación del colectivo campesino más necesitado. Todavía en el año 1914 seguía el diputado por Albarracín, insistiendo en el Congreso sobre la necesidad de realizar una nueva Ordenación de

---

6 Entendiendo como tales medidas, la aparición de sindicatos reivindicativos y algunas disposiciones como la Ley de Reforma Agraria.

7 Los motivos de las huelgas agrícolas durante la Restauración en RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural en España (1876-1936), Barcelona, Anthropos, 1991; páginas 221-282.

Montes<sup>8</sup>. La situación incluso se complica, debido a la aparición de varias compañías resineras<sup>9</sup> en algunos municipios de la Sierra, que impiden con su instalación y acopio de los montes, mejorar la situación general de los jornaleros y pequeños campesinos. Todo ello, a pesar de los escasos puestos de trabajo que se crean.

Los ayuntamientos hacen frente como pueden, a la falta de trabajo que afecta a buena parte de su población, para impedir la emigración de la misma. Pero es una situación que se antoja harto difícil. La disminución de los ingresos por las recaudaciones de montes y madera, influyen negativamente en las partidas presupuestarias de los ayuntamientos de la serranía, que tienen que realizar auténticos malabarismos contables, para poder cuadrar los presupuestos y proporcionar ayuda y trabajo a los más necesitados de sus municipios.

*"...ya que en otras ocasiones no ha podido el Ayuntamiento destinar cantidad alguna a tal fin (obras públicas); hora es ya de que la Corporación municipal pruebe a sus administrados el deseo que la anima de socorrer a la clase proletaria, fomentando las obras públicas municipales que hasta ahora, por algunos años, han estado paralizadas por falta material de recursos, evitando en lo posible la espantosa emigración de que es objeto esta municipalidad, que puede considerarse como base principal del decaimiento de los cimientos administrativos..."* <sup>10</sup>.

Ante esta crítica situación económica, los jornaleros y pequeños campesinos de la Comunidad que no emigran a la ciudad, optan por no respetar los nuevos preceptos legislativos, dedicándose parte de ellos, a realizar individualmente roturaciones arbitrarias en los montes de la

---

<sup>8</sup> Ver el anexo número 359 de las páginas 595-596 (tomo II), con la intervención parlamentaria del Barón de Velasco en el Congreso de los Diputados, sobre el aprovechamiento de los montes públicos en la provincia de Teruel.

<sup>9</sup> De entre todos los municipios de la Sierra afectados por la implantación de las resineras, tan solo dos pertenecían a la Comunidad. Se trataba de las localidades de Albarracín y sobre todo Bezas, donde casi todo el pinar del término municipal, estaba a cargo de la resinera; Diario Turolense, 15-V-1914.

<sup>10</sup> Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 30-III-1913. El Acta completa de dicha sesión, en el anexo número 360 de las páginas 597-598 (tomo II).

Sierra<sup>11</sup>. Al mismo tiempo la mayor parte de este colectivo, incrementará el número de inmigrantes que parten entre los meses de diciembre y marzo, a una inmigración temporal<sup>12</sup> realizada desde antiguo. A través de dicha práctica, esta población podía conseguir los suplementos económicos necesarios, para permitirles sobrevivir durante todo el resto del año.

Esta situación, ofrecía un cúmulo de circunstancias que podíamos definir las sin lugar a dudas, como explosivas: aumento de población, restricciones económicas, paro excesivo y jornales de miseria<sup>13</sup>. Sin embargo y por paradójico que pueda parecer, tal situación de penuria económica no despierta en la población, las mismas necesidades reivindicativas que en otros pueblos agrícolas españoles<sup>14</sup>. Incluso si comparamos, el número de huelgas que se producen durante la Restauración en la región aragonesa, podremos comprobar la escasa conflictividad existente en Teruel, numérica y proporcionalmente respecto a Zaragoza<sup>15</sup>. Además, en el caso de la propia provincia turolense, de las dieciocho huelgas que tienen lugar durante esos años, tan solo tres tiene la consideración de agrícolas y ninguna de ellas, se realiza en la Comunidad de Albarracín<sup>16</sup>. Este es un dato destacable y más si tenemos en cuenta, que en una coyuntura económica tan precaria como la que hemos descrito, una serie de calamitosas

---

11 Entre los años 1910-1923, se realizan un total de 77 denuncias por roturaciones arbitrarias. Durante la Dictadura de Primo de Rivera fueron 81. Y por último en la República, el número de denuncias asciende a 127. Libro de multas por roturaciones arbitrarias de la Comunidad de Albarracín. Ayuntamiento de Albarracín.

12 Ver el apartado A-3.4. sobre la importancia de la inmigración temporal, su número y el lugar de destino.

13 Ver el anexo número 612 de la página 995 (tomo II), con los salarios agrícolas en la Comunidad de Albarracín entre los años 1913 y 1923. Si confrontamos estos datos con los recogidos en RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural en..., página 299, podremos comprobar que los salarios agrícolas de la Comunidad de Albarracín, resultaban bastante inferiores a los del resto del país.

14 Un listado de las huelgas llevadas a cabo durante la Restauración en Andalucía y España en MAURICE, Jacques: El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936, Barcelona, Crítica, 1989; páginas 363-384.

15 GERMAN ZUBERO, Luis: "Aportaciones para un estudio del movimiento obrero en Aragón", Cuadernos Aragoneses de Economía, n.º 1, Zaragoza, 1976; páginas 86-107 (p.87).

16 Se trata de las localidades turolenses de Albalate del Arzobispo y Alcorisa en el año 1916, y de Alba en 1919. Boletín del Instituto de Reformas Sociales, 1916; páginas 444 y 534. Y para el año 1919, la página 412.

cosechas acontecidas durante estos años, la vuelve más desfavorable aún<sup>17</sup>.

El que las familias más necesitadas pudieran sobrevivir, es prácticamente el único consuelo que les quedaba. Lo normal ante esta dura vida, era un constante trasiego de una parte a otra en busca de jornales, pero lo que es más importante, sin que ello generara explosiones violentas derivadas por tal necesidad. Incluso una mirada a los juicios realizados durante esos años en la Audiencia Provincial de Teruel, nos permite observar, que la inmensa mayor parte de las infracciones cometidas en los municipios de la Comunidad de Albarracín, son delitos contra la propiedad y que tan solo muy al final de la etapa, es cuando nos encontramos con determinados actos violentos<sup>18</sup>.

En la propia actividad socio-económica de la población serrana, podemos encontrar algunas consideraciones que nos permitirán sin duda alguna, entender esta falta de conflictividad. Las necesidades económicas -tal y como hemos comentado- se solían cubrir con el trabajo realizado allende la Comunidad durante los meses de invierno<sup>19</sup>. De entre este numeroso colectivo de inmigrantes, sobresalen dos ocupaciones diferentes. El porcentaje más pequeño, realizaba trabajos de carboneo, ocupando zonas aisladas con escasa población. Sin embargo, el mayor número de los jornaleros serranos, acudía a Andalucía a trabajar la aceituna en los molinos de aceite. Y es en este último colectivo, destacado numéricamente, donde radica la importancia que nos puede hacer entender esta falta de conflictividad en sus pueblos de origen.

Lo cierto es que estos últimos inmigrantes, impedían el trabajo de un importante porcentaje de la población local, en todos aquellos municipios donde acudían, como

---

17 Cronista de Teruel, 14-VI-1917.

18 Ver el anexo número 361 de la página 599 (tomo II), con los delitos juzgados en la Audiencia Provincial de Teruel entre los años 1917 y 1923.

19 Este punto lo desarrollamos más ampliamente en el apartado A.3.4.

consecuencia de los salarios inferiores y las mayores jornadas de trabajo que aceptaban. Esta situación motivaba con relativa frecuencia, roces con aquellos campesinos y braceros de las localidades donde emigraban, a los cuales, los serranos habían perjudicado por su aceptación de determinadas condiciones de trabajo, durando tal actuación, hasta la llegada de la República. Una de las primeras medidas legislativas, que adoptaron con posterioridad las autoridades republicanas, fue la Ley de Términos municipales, la cual, acabó con esta práctica inmigratoria y fue la principal causa, de los conflictos que se vivieron en esa época en la Comunidad de Albarracín. Ello, al quedar las entonces bastante más numerosas familias necesitadas de la Comunidad, sin el aporte económico extraordinario que obtenían, gracias a esa inmigración temporal.

Otro momento en cierta manera "conflictivo" que se vivió en la Comunidad, hace referencia a la crisis del año 1917. Los acontecimientos que se vivieron en el país durante ese año en líneas generales y, particularmente los que tuvieron lugar en la población de Gea<sup>20</sup> durante ese verano, motivaron una circular del Gobernador Civil de Teruel al alcalde de Albarracín. En la misma, se hacía referencia a la partida de todos los efectivos del cuartel de la Guardia Civil existente en Albarracín y, a la necesidad, de constituir un núcleo de ciudadanos que estuvieran dispuestos a "...mantener el orden y la tranquilidad pública..."<sup>21</sup>. Entre los nombres de las personas que aparecían para tal cometido, figuraban propietarios, comerciantes y los numerosos guardas de la Sierra. Sin embargo y a pesar de estas previsiones, lo cierto es que no se vivieron situaciones de anormalidad pública destacable durante ese año, en la Comunidad de Albarracín.

---

20 Los conflictos se radicalizaron cuando un numeroso grupo de vecinos, asaltó y destruyó el molino de la localidad propiedad de la Casa de Moctezuma. Además ocurrieron una serie de actos vandálicos, realizados en las propiedades que estos aristócratas poseían en la localidad.

21 Ver el anexo número 362 de las páginas 600-601 (tomo II), con la circular del Gobernador Civil de Teruel al alcalde de Albarracín en agosto de 1917. Y el nombre de los ciudadanos dispuestos a defender el orden en la población.

Si las necesidades económicas de los jornaleros y pequeños campesinos, quedaban medianamente satisfechas con las ganancias obtenidas por el trabajo temporal, las aspiraciones sociales, se orientaban hacia la participación más o menos activa en todo tipo de asociaciones. El sindicalismo católico será el principal receptor de esta corriente asociativa.

En el año 1910, existían nueve sindicatos católico-agrarios en la provincia de Teruel, de los cuales, seis pertenecían a pueblos de la Comunidad de Albarracín<sup>22</sup>: Calomarde; Orihuela del Tremedal; Pozondón; Torres; Tramacastilla y Villar del Cobo. Más tarde, en 1916 existen ya en la Comunidad un mínimo de once asociaciones de todo tipo<sup>23</sup>. Además de esta relación, hay constancia en la localidad de Albarracín, de un círculo recreativo funcionando desde bastantes años atrás<sup>24</sup>, así como de una sociedad obrero-agrícola<sup>25</sup>. Finalmente en el año 1923, el sindicalismo católico-agrario se habrá consolidado en la Comunidad de Albarracín, abarcando a doce de los veintitrés pueblos de la Comunidad y siendo por lo tanto, la corriente asociacionista más importante, que tiene lugar durante el período de la Restauración en esta comarca<sup>26</sup>.

Por contra cabe decir, que no aparecen sindicatos ni agrupaciones republicanas y socialistas. La actividad reivindicativa de los habitantes de la sierra de Albarracín, se canaliza a través de los sindicatos católico-agrarios. Y ello, será la causa de la inexistencia de actitudes violentas, ante las demandas del colectivo de jornaleros y pequeños propietarios. En la Comunidad de Albarracín no tiene

---

22 La Paz Social, abril de 1909; páginas 172-173.

23 Ver el anexo número 363 de la página 602 (tomo II), con las diferentes asociaciones existentes en la Comunidad de Albarracín durante el año 1916.

24 Ver el anexo número 364 de la página 603 (tomo II), con la carta del Círculo de recreo "la Amistad" al alcalde de Albarracín en el año 1922.

25 Ver el anexo número 365 de la página 604 (tomo II), con la circular de la Sociedad Obrero-Agrícola, solicitando permiso para la celebración de una Junta en el año 1919.

26 Ver el anexo número 369 de la página 615 (tomo II), con los socios y sindicatos católico-agrícolas existentes en la Comunidad de Albarracín durante el año 1923.

lugar ninguna acción de este tipo, sin embargo en la localidad próxima de Gea, si ocurren una serie de acciones que trasgreden la legalidad<sup>27</sup>. Y lo que es más importante, a partir de 1924 con el funcionamiento de un sindicato católico en el municipio, se frenan estas actividades y se llega a una solución sobre los problemas de tierras de la población<sup>28</sup>.

En definitiva, podríamos considerar que la actitud de los jornaleros y pequeños propietarios de la Comunidad de Albarracín, ante los graves problemas económicos que padecen, presenta todas las características de un conformismo pasivo<sup>29</sup>. Las únicas soluciones que pueden permitir paliar esas carencias, pasan por la emigración temporal. No obstante, conviene insistir en que sí hay otras alternativas para luchar contra esas desigualdades, lo que ocurre, es que no existe la necesaria canalización social para poder realizar dichas demandas. Las asociaciones católico-agrarias, que es el sindicalismo presente mayoritariamente en la Comunidad, no están precisamente por esa labor reivindicativa. Como mucho, la ideología católico-agraria posibilita en aquellos municipios que padecen este tipo de carencias, un acuerdo entre los propietarios y los campesinos necesitados, como ocurre en el caso de Gea de Albarracín.

Sin embargo, esto no ocurre en los pueblos de la Comunidad<sup>30</sup>. La roturación de nuevas tierras comunales o

---

27 Entre otras cosas los campesinos de esta localidad sembraban pequeños trozos en los prados de la Casa de Moctezuma, para que luego según se había estipulado en su momento, pudieran pacer los animales y evitaran su utilización por los trabajadores de dicha Casa. No le enviaban los cereales al molino del pueblo, que también era de su propiedad, llevando las mieses a la localidad próxima de Cella. Más tarde, con ocasión de la ocupación y destrucción del molino, la Guardia Civil de Albarracín, intervino para detener y encerrar a los agresores. Sin embargo, un grupo de exaltados asaltó los calabozos y liberó a los allí encarcelados. Los sucesos generalmente violentos, fueron bastante numerosos durante todos esos años. Más información sobre todo lo acaecido en el municipio de Gea de Albarracín, en La Provincia, en las fechas de 31-I-1922; 3-II-1922; 14-II-1922 y 3-IV-1923.

28 El Labrador, 15-III-1924.

29 Características que define perfectamente PEREZ YRUZLA, Manuel: "El conflicto del campesinado", Agricultura y Sociedad, n.º 10, Madrid, Ed. Servicio de Publicaciones Agropecuarias, 1979; páginas 258-260.

30 La única excepción la encontraríamos en el municipio de Royuela. En esta localidad, durante los años 1922-1927, el S.A.C. local compró una masía a los hacendados locales, para que trabajaran sus tierras los socios del sindicato. Dato mencionado por CASTILLO, J.J.: Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980; página 253.

municipales, que pudiera paliar las necesidades de los campesinos serranos, únicamente se realizará a partir de la llegada de la República y con la aparición en la Sierra, del sindicalismo reivindicativo.

Solo será a partir de esos momentos, cuando ya comiencen a existir los cauces necesarios para la canalización y consecución de los fines propuestos. Y lo que es más importante, cuando el intento de las autoridades de hacer cumplir la Ley, choque con las propuestas de los campesinos, entonces será cuando aparezca una actitud diferente, respecto al procedimiento a seguir sobre las demandas planteadas. Ello posibilitará una acción violenta, desconocida en la actividad reivindicativa de los campesinos en la sierra de Albarracín.

Pero como hemos dicho, eso tan solo se dará bajo otro régimen político, en el cual, exista la canalización suficiente como para acoger las demandas de la población. En estos momentos, el sistema político existente (la Restauración) no ofrece cauce alguno para poderlas realizar y, el asociacionismo católico-agrario mayoritario en la Comunidad, es el principal cómplice de ese conformismo pasivo, que persiste en la población más necesitada de la Comunidad de Albarracín.

EL SINDICALISMO CATOLICO COMO MAYORITARIA FORMULA ASOCIATIVA. LAS OTRAS ASOCIACIONES AGRICOLAS.

C-6.1. INTRODUCCION.

*"Un sindicato agrícola es una asociación profesional, es decir, la agrupación de personas que tienen la misma profesión ó profesiones similares, que son agricultores ó ganaderos ó tienen ocupaciones arraigadas en la vida agrícola, ocupaciones hermanadas, por lo tanto, con la del agricultor".*

*"Estas asociaciones están formadas para el estudio y la defensa de intereses morales, religiosos, profesionales y económicos de los asociados" <sup>1</sup>.*

Esta perfecta y aséptica definición de lo que es un sindicato agrícola no está reñida en absoluto con los postulados defendidos dos años atrás por el mismo autor, Inocencio Jiménez cuando calificaba al propio sindicalismo católico, como de mortal para el socialismo<sup>2</sup>. No hay nada extraño en todo ello. La doctrina social católica de principios de siglo, seguía los principios formulados por el Papa León XIII a través de su encíclica "Rerum Novarum". En ella, trascendía la preocupación del Romano Pontífice por la situación de los trabajadores en el mundo, propugnando como solución a dicho problema, la proliferación de las asociaciones cristianas y el freno al emergente socialismo<sup>3</sup>.

Desde principios de siglo, esta encíclica va a servir de base a los entusiastas propagandistas católicos,

---

1 JIMENEZ, Inocencio: Valdemecum del propagandista de Sindicatos Agrícolas, Zaragoza, Biblioteca la Paz Social, 1909; páginas 1-2.

2 La Paz Social, diciembre 1907; página 529.

3 Esta encíclica está dividida en una introducción y dos partes. En la introducción el Papa describe la situación social de los trabajadores. En la primera parte, rechaza los principios básicos del socialismo como son, la abolición de la propiedad privada y el colectivismo. Y en la segunda, Monedero propugna para recomponer la situación obrera, la acción conjunta del Estado, la Iglesia y las agrupaciones cristianas.

en su intento de ir plasmando en la realidad, todo aquello que el Papa había considerado como necesario para solucionar el problema del mundo obrero<sup>4</sup>. Por eso se irá desarrollando desde el primer momento dos líneas de actuación, que acabarían convergiendo en el mismo fin que en definitiva no es otro, más que el encumbramiento de la Iglesia, como única y excluyente defensora del orden social<sup>5</sup> establecido desde siglos pasados.

Una línea de actuación, persiste en la confrontación contra todo lo que está enfrentado a la ideología de la Iglesia, es decir, contra todo aquello que subvierte los valores políticos e ideológicos de la misma. Así pues, el padre Vicent uno de los principales apologistas del asociacionismo cristiano de principios de siglo, no duda en señalar (siguiendo dichos criterios) como las principales causas de los males que afligen a la sociedad, a "...el individualismo, causante de la destrucción de los antiguos gremios. La apostasía de las naciones, por haberse apartado en las instituciones y leyes públicas de la Religión de nuestros padres. Y por último, a la cruel y voraz usura" <sup>6</sup>. Mientras que al mismo tiempo hace de Rousseau "el padre de todos los errores políticos, sociales y

---

4 Fueron numerosos los propagandistas de esta primera época. Destacaron por Aragón el P. Vicent, José M.ª Azara e Inocencio Giménez. Mientras que en el conjunto de España sobresalieron los jesuitas Gabriel Palau, Narciso Noguer, Sisinio Nevares, Jesús Ballester y Joaquín Azpiazu; una relación completa en MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu. Su organización. Su porvenir, Madrid, 1921; páginas 35-37. Las obras más importantes efectuadas por estos personajes en GARCIA-NIETO, J.N. y PARIS, S.J.: El sindicalismo cristiano en España. Notas sobre su origen y evolución hasta 1936, Bilbao, Instituto de Estudios Económico-sociales de la Universidad de Deusto, 1960; páginas 54-65.

5 Esta intimidad entre la confesionalidad, los sindicatos y el fin último de la Iglesia, se advierte desde un principio entre sus más destacados propagandistas. Como indica GIMENEZ, Inocencio: La Paz Social, abril 1909, páginas 177-178. También VICENT, Antonio: El problema agrario resuelto por los sindicatos agrícolas, Zaragoza, Tipografía Mariano Escar, 1906; páginas 66-69. A ese respecto afirma NEVARES, Sisinio: "La neutralidad sindical en materia religiosa es imposible..." en: El porqué de la sindicación obrera católica, su origen y organización, Madrid, Ed. Razón y Fe, 1930; páginas 53-57. Referente a la misión de la Iglesia, comenta el profesor Armando Castroviejo en la IV Semana Social celebrada en Santiago que "...la Iglesia (es una) sociedad militante (que) siempre cumplió con su deber en los siglos pasados; a nosotros nos toca ahora realizar el nuestro salvando de nuevo a la civilización, amenazada por el real peligro socialista..." en CASTROVIEJO, Armando: La asociación agraria, socialista y ácrata. Fundamentos. Hechos. Remedios., Santiago, Imp. de Juan Bolado, 1910; páginas 34-38. Pero sobre todo hay que entender la postura de la Iglesia desde principios de siglo, como defensora del orden social, a partir de la carta publicada el día 1 de enero de 1910 por el cardenal Aguirre, arzobispo de Toledo, con las "Normas a que debe ajustarse la Acción Católica y Social de España". Esto último en VV.AA.: Iglesia y Sociedad en la España del siglo XX, Madrid, C.S.I.C., 1987; páginas 215-221.

6 La Paz Social, mayo 1909; página 17.

económicos: del socialismo y del anarquismo" <sup>7</sup>, el eje central de todas sus críticas.

El enfrentamiento a los postulados socialistas, georgistas<sup>8</sup> o anarquistas sobre el tema del problema agrario, será una práctica constante desde principios del presente siglo en la labor de todos los propagandistas social-católicos. Las persistentes referencias de éstos al denominado "peligro socialista", y el miedo a que pasara en el campo aquello que ya había ocurrido en la ciudad<sup>9</sup>, no hacía sino reflejar el espíritu que guiaba a los precursores del sindicalismo católico-agrario, en su permanente lucha por mantener su "manto protector" sobre el mundo rural. De esta manera pretendían impedir la entrada en el mismo, de todas aquellas ideas que subvertían los principios morales y éticos de la sociedad cristiana<sup>10</sup>.

La otra línea de actuación, estará basada en el desarrollo de agrupaciones y sindicatos cristianos. Estas agrupaciones, pretendían servir de base a los diferentes colectivos cristianos de los pueblos y las ciudades, los cuales, siguiendo siempre los principios doctrinales del

---

7 La Paz Social, mayo 1909; página 29.

8 El profesor Armando Castroviejo critica frontalmente las teorías de Henry George descritas en el libro "Progreso y Miseria", cuando afirma este autor que "...la causa del antagonismo social radica en la propiedad privada de la tierra". Asimismo tacha de inconsistente los argumentos de H. George cuando insiste en decir que "...La propiedad privada, es la causa del pauperismo moderno por absorber los propietarios en forma de renta, la máxima parte de la producción anual, no correspondiendo más que la mínima ó sea el resto á los salarios y á los intereses del capital...". Ver CASTROVIEJO, A.: La asociación agraria..., págs. 13-23. La importancia de la crítica al "georgismo" en los planteamientos de los primeros propagandistas social-católicos en FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: "El Georgismo y su influencia en Aragón (1890-1921)" en Cuadernos Aragoneses de Economía, 1978-1979; páginas 143-161.

9 "...el socialismo, que ha tropezado hasta hoy con grandes obstáculos para difundirse por los pueblos agrícolas de España, parece aumentar su marcha y desparramar sus estragos. Si en la fracasada huelga revolucionaria no ha habido que lamentar mayores consecuencias, ha sido gracias al Ejército, porque el soldado procede de los campos, donde el socialismo no impera todavía. Si dejamos que el socialismo reclute sus soldados entre los obreros de la tierra, podemos tener el triste presagio de que otra revolución proyectada dentro de pocos años, saldrá inevitablemente victoriosa. Y al socialismo no hay más medio que combatirlo en el campo que con la propaganda católico-social que realizan los Sindicatos agrícolas...". En AZARA, J.M.º: Apuntes sociales y agrarios de un propagandista aragonés, Zaragoza, Tipografía Herald, 1919; página 176.

10 El P. Vicent detesta al liberalismo, acusándole de ser el padre del socialismo y del anarquismo, y de ser en definitiva la mayor aberración de la sociedad. En VICENT, Antonio: El problema agrario resuelto..., páginas 22-23.

catolicismo social, acabarían siendo la base de una sociedad más justa y solidaria<sup>11</sup>. Sin embargo, la primera contrariedad llega al advertir que en las ciudades, han proliferado en demasía tanto las asociaciones socialistas como las anarquistas, teniendo la sensación por tal motivo, de que la sociedad urbana está mayoritariamente descompuesta y descristianizada<sup>12</sup>.

Por todo ello, y sin desdeñar de ninguna manera su actuación en el mundo urbano, observan, que el campo sigue siendo todavía un espacio casi inmaculado, donde apenas se ha desarrollado el sindicalismo revolucionario<sup>13</sup>, motivo por el cual, la proliferación en el mismo de sindicatos católicos puede servir de freno a dicho sindicalismo. La dicotomía campo-ciudad, adquiere ahora bajo estos presupuestos ideológicos,

---

11 VICENT, Antonio: El problema agrario resuelto..., páginas 17-22.

12 "...Yo veía a la vez que mis presunciones eran ciertas, porque en las ciudades, los apóstoles del mal, se habían adelantado y arrastraban al pueblo, y veía que lo hacían con armas eficaces, y que después de las ciudades empezaban a invadir el campo...". Como remedio a tales males, Antonio Monedero concibe a (los sindicatos) como el "...instrumento apropiado para una inmensa cruzada, dirigida y sostenida por hombres escogidos, de acción, oración y mortificación, mitad monjes y mitad guerreros, que sin tregua ni descanso, trataran de salvar al pueblo, usando como armas fundamentales, la justicia y el amor, manejados con el sacrificio...". Todo ello en MONEDERO, A.: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., páginas 18-19. Por otra parte, Juan N. García-Nieto y S.J. París, citan unas palabras pronunciadas por Acebo y Modet en el año 1915 "Los esfuerzos del clero español se han dirigido sobre todo a la propaganda en las regiones rurales. Dos razones había para ello: Primera, los obreros de las ciudades estaban ya sindicados por los socialistas. Segunda, los obreros del campo han conservado, mucho más que los urbanos, el espíritu religioso, sus relaciones con el patrono son más familiares, muchas veces cultivan parcelas de las que son propietarios y por tanto, conservadores. Guardando más la fe, eran más asequibles a la propaganda católica. De paso, atacaban la cuestión social en su verdadero campo...", en GARCIA-NIETO, Juan N. y PARIS, S.J.: El sindicalismo cristiano en España..., página 111.

13 A este respecto escribía el Deán de Oviedo M. Arboleya: "La poderosa y universal corriente -asociacionista-, que va por el mundo cantando el enorme fracaso del liberalismo, llegó también al campo y en todas partes los labradores comienzan a dejarse arrastrar por ella, aunque con notable lentitud por fortuna. Y digo esto porque si los labradores se llegan a asociar al mismo tiempo que los trabajadores de las industrias y de las minas, de los talleres y de los diversos oficios, seguramente se habrían asociado como ellos; y ¿os dais cuenta de lo que serían nuestras parroquias rurales invadidas por los sindicatos revolucionarios y de inspiración anti-cristiana? (...) La sindicación de los labradores va más despacio y en general la venimos haciendo nosotros, pero los comunistas y socialistas, sin contar a los que se llaman "neutros" y que en fin de cuentas con ellos se van, llegado el caso, se dan ya mucha prisa en disputarnos el terreno virgen de nuestros campos, y son a estas fechas bastantes las parroquias, ayer tranquilas y religiosas, donde un sindicato rojo hace pasar al cura por las amarguras más horrendas. Por eso es cada día más necesario que nos adelantemos a nuestros competidores en este apostolado, poniendo los medios que están a nuestro alcance, y que son mucho mayores de lo que en general suponemos, para impedir que esta inevitable asociación de labradores se haga como se hizo la de los obreros industriales, con carácter antirreligioso y revolucionario, lo que en las aldeas sería mucho más terrible aún que en las ciudades y en los grandes centros fabriles...". Ver ARBOLEYA MARTINEZ, M.: Acción del clero en la sindicación agraria, Barcelona, Ed. Eugenio Subirana, 1927; página 5.

unos tintes simplistas y casi grotescos: frente a la impiedad de la ciudad, está la armonía del mundo rural<sup>14</sup>.

Es por lo tanto en el mundo rural, donde más y mejores oportunidades creen que van a tener los apologistas y propagandistas del asociacionismo cristiano. Todo ello debido a múltiples razones: Pueblos pequeños<sup>15</sup> en una gran mayoría aislados, en donde los párrocos mantenían una cierta aquiescencia sobre la población. Localidades, en las que sobresalían sobre la inmensa mayoría de pequeños propietarios y jornaleros, tan solo una minoría de terratenientes y/o grandes propietarios.

Ello sin embargo, no era óbice para que todos juntos asistieran a las celebraciones religiosas en la Iglesia, ejerciendo la misma pues, de nexo común a toda la población. Además, estaba el hecho de que muchas de las zonas rurales, todavía no habían sido contaminadas por el revolucionarismo (tan denostado por los propagandistas cristianos) que imperaba en las ciudades<sup>16</sup>. Era por lo tanto según sus criterios, donde resultaba más fácil mantener ciertos aspectos de la vida cotidiana, tales, como la obediencia al

---

14 Esta situación se va radicalizando con el paso del tiempo, siendo para algunos autores el germen del fascismo agrario español. Ver HERMIDA REVILLAS, Carlos: "Campo contra ciudad. Ideología agraria del fascismo español" en Historia 16, n.º 142; páginas 21-26. En la VIII Semana Social celebrada en Zaragoza entre los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 1934, varios de sus ponentes insistían en los peligros urbanos, como la presidenta de la Confederación de Mujeres Católicas de España que a tal respecto señalaba: "Cuando desconocemos los placeres, no anhelamos gozarlos: cuando un dolor es una incógnita, no tememos padecerlo. Y así el campesino gustó el placer de un día de fiesta (en la ciudad) y creyó que toda la vida es así...". SALAS DE JIMENEZ, Juana: "Cooperación de la acción social femenina en la mejora de la vida rural", en Problemas agrarios de España. VIII Semana Social, celebrada en Zaragoza entre los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 1934, Madrid, Autor, 1936; páginas 479-516. Maximiliano Arboleya por su parte insistía en esa Semana Social de Zaragoza: "...aldea que se pone en contacto con la ciudad es aldea perdida, como lo es la que se ve acariciada por el hálito paradójicamente desolador del progreso humano. De todo esto procede que las aldeas todavía alejadas "del mundo" siguen siendo las más sanas de cada región". Ello en ARBOLEYA MARTINEZ, Maximiliano: "Necesidad y procedimientos prácticos de elevar la vida moral y religiosa de la población campesina" en Problemas agrarios de España..., páginas 517-549.

15 De un total de 9.261 municipios que había en España en el año 1910, nada menos que 5.400 contaban con una población inferior a 1.000 habitantes. Ver el anexo n.º 255 de la página 448 (tomo II).

16 Entendiendo a este revolucionarismo como la práctica social y política que permitía el desarrollo del asociacionismo socialista y anarquista. Así como la praxis ideológica de los mismos, enfrentados frontalmente a los postulados defendidos por la Iglesia, y que tuvo un asentamiento preferente en los grandes centros urbanos e industriales del país en los primeros años del siglo XX. Las razones para esta actuación las podemos encontrar en el libro ya mencionado de GARCIA-NIETO, J.N. y PARIS, S.J.: El sindicalismo cristiano..., págs. 110-111.

orden establecido<sup>17</sup>, o principios intocables como el de la propiedad<sup>18</sup>.

Es por todo ello, por lo que la constitución y expansión de los sindicatos católicos en el mundo rural, iba a tener a priori un camino mucho más fácil. A las características ya mencionadas de estos pueblos, habría que añadirle, las consecuencias materiales de lo que a través de la sindicación agrícola podían conseguir los campesinos. Estas, afectaban exclusivamente al desarrollo de la vida económica de sus miembros, en aspectos tales como la compra en común de maquinaria, abonos, etc. O también, gracias a la constitución de Cajas rurales de crédito o cooperativas, lo que en definitiva acabaría redundando en un aumento de la calidad de vida de la población rural<sup>19</sup>.

Con la Ley Agraria de 1906, los sindicatos agrícolas iniciaron su desarrollo primigenio, ya que dicha ley favorecía determinados conceptos cooperativos y mutualistas; conceptos, de los cuales estaban fuertemente dotados por su propia naturaleza, los sindicatos católicos<sup>20</sup>. Tres años después, la promulgación de una nueva ley que eximía el pago de diferentes impuestos sobre productos y maquinaria agrícola, a todas aquellas instituciones legalmente constituidas que las

---

17 El jesuita Sisinio Nevares explica como va a ser la restauración del orden social cristiano por mediación de la Acción Católica en El porqué de la sindicación obrera católica..., páginas 33-44.

18 Ambos aspectos tienen un destacado protagonismo en las conclusiones de las asambleas de la C.N.C.A.. Antonio Monedero enumera las ventajas económicas y sociales de la propiedad y los propietarios en La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., páginas 69-70. Las enfrentadas diferencias respecto al sentido de la propiedad que hay entre la Iglesia por una parte y el socialismo y el anarquismo por otra en CASTROVIEJO, Armando: La asociación agraria, socialista y ácrata, Santiago, Imprenta de Juan Bolado, 1910. También podemos encontrarlas en MONTERO, J.R.: La C.E.D.A. El catolicismo social y político en la II República, Tomo I, Madrid, Revista de Trabajo, 1977; páginas 84-85.

19 Las ventajas de los sindicatos Agrarios Católicos en La Paz Social, abril 1909. Sobre las Cajas Rurales en La Paz Social, mayo 1909. Respecto a los Círculos de Obreros en La Paz Social, junio 1909. Y en lo que hace referencia a las Mutualidades Laborales en La Paz Social, agosto 1909. Los principales fines que persiguen los Sindicatos Agrícolas los podemos encontrar en VICENT, Antonio: El problema agrario resuelto..., páginas 91-94.

20 BENAVIDES, Domingo: Democracia y cristianismo en la España de la Restauración (1875-1931), Madrid, Editora Nacional, 1978; página 227. El proceso de elaboración de las sucesivas leyes agrarias está perfectamente descrito en JIMENEZ, Inocencio: Valdemecum del propagandista..., páginas 17-22.

solicitaran, fue la causa fundamental del sucesivo asentamiento y proliferación de los sindicatos agrícolas<sup>21</sup>. Aún con todo, habría que indicar que quien iba a resultar enormemente beneficiado, gracias a esta situación de desarrollo sindical agrario, era sin lugar a dudas la Iglesia<sup>22</sup>. El motivo fundamental, deviene como consecuencia de la intervención de sus acólitos<sup>23</sup> en la constitución, mantenimiento y por supuesto, confesionalidad de los nacientes sindicatos agrarios<sup>24</sup>. Ya que al proporcionar a los mismos esa posibilidad de creación y funcionamiento, la Iglesia, esperaba aumentar tanto la (en ocasiones) decaída motivación religiosa de los campesinos, como el mantener su propio y preeminente "status quo" en el campo español<sup>25</sup>.

Por ello, resulta de vital importancia la actuación de la Iglesia, pues tuvo la virtud de aglutinar a todo este movimiento de carácter asociativo, rural y consecuentemente católico bajo su protección. Y debido a esa actuación, dotó a muchos de los sindicatos agrarios existentes (que en un principio no tenían la consideración de católicos) y a los de nueva creación (que ya se consideraran agrarios y católicos), de todos los componentes administrativos e ideológicos, necesarios para hacerlos funcionar<sup>26</sup>.

---

21 MONTERO, J.R.: El catolicismo social y político en..., página 82.

22 Menciona tal circunstancia VICENT, Antonio: El problema agrario..., páginas 33-38. Asimismo J. M.ª Azara dice que "...los Sindicatos agrícolas rurales necesitan ser católicos (...) porque a cambio de su confesionalidad declarada públicamente, la Iglesia les provee de sus mejores consejeros, de sus más entusiastas y cultos propulsores, de sus más abnegados apóstoles y de sus más económicos administradores, extendiendo la acción parroquial por las nuevas creaciones de la Sociología, que son las manifestaciones de la Caridad..." AZARA, J.M.ª: Apuntes sociales y agrarios de un propagandista..., página 374.

23 Resulta altamente interesante el comprobar la actuación de los mismos en las etapas de constitución de los S.A.C. en JIMENEZ, I.: Valdemecum del propagandista..., págs. 69-97.

24 Antonio Monedero solicita la sumisión completa a las autoridades eclesiásticas, abogando como indispensable para la buena salud de los sindicatos agrarios, su confesionalidad. Los principios que deben regir estos sindicatos son: (1).-La religión, contra la ola de impiedad y sectarismo... (2).-La familia, contra el vaho de la corrupción... (3).-La propiedad, contra las utopías del socialismo... MONEDERO, A.: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., págs. 23-26.

25 El P. Vicent en sus frecuentes conferencias sobre la sindicación agraria y católica a principios de siglo, enumeró los fines que pretendía a través de las sindicaciones. El mantenimiento de los fundamentos de la Iglesia como guía espiritual de los mismos sobresale enormemente. VICENT, Antonio: El problema agrario resuelto..., páginas 91-94.

26 "...Los principios ideológicos de la C.N.C.A. no se separaron un ápice de los preconizados por el catolicismo social (...) La C.N.C.A. declaraba desde un principio su "sumisión completa a las autoridades de la Iglesia", fruto de la cual era la presencia de los Consiliarios de las Juntas directivas de sus tres niveles, y con facultades amplísimas: desde aconsejar en todo lo

De esta manera, la Iglesia condicionó desde un principio la actuación de los sindicatos católico-agrarios, en todos aquellos problemas que fueron surgiendo en dichas asociaciones. El principal punto de fricción interna en estos sindicatos, radicaba en la existencia en su seno de diferentes colectivos que, teniendo el común denominador de labradores, sin embargo representaban a las distintas capas sociales presentes en el mundo rural. La composición social de los sindicatos católico-agrarios, era por lo tanto enormemente variada. En ellos tenían cabida desde los grandes terratenientes, a los ínfimos, pequeños y medianos propietarios. O, desde los colonos a los jornaleros, aunque es bien cierto que la sindicación de estos últimos fue muy irregular. En muchas zonas fue prácticamente inexistente<sup>27</sup>, pero sin embargo (como veremos más adelante), en ciertos lugares como la Comunidad de Albarracín, sí tuvieron una cierta importancia.

No obstante la variada composición social de afiliados en estos sindicatos, los cargos directivos de los mismos, estuvieron copados en la mayoría de las ocasiones por los propietarios más poderosos<sup>28</sup>. Y aunque también es cierto, que faltan estudios concretos sobre el tipo de afiliación en los sindicatos de pueblos pequeños (y como comentaremos más

---

*relacionado con la religión, la moral y las buenas costumbres, hasta tener capacidad incluso para vetar inapelablemente todo acuerdo que lo contrarie (...) la C.N.C.A. defenderá los principios de Religión, Familia y Propiedad (...) como quedaba de sobra ratificado en su reglamentación interna: prácticamente, solo los propietarios podían acceder a los puestos superiores de gestión de los sindicatos...". MONTERO, J.R.: El catolicismo social y político..., páginas 84-85.*

<sup>27</sup> E. Malefakis afirma en que a veces se comportaron incluso como una fuerza más conservadora que radical. MALEFAKIS, Edward: Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; página 125. Sin embargo si eso puede ser perfectamente válido para los sindicatos de localidades medianas o grandes, no se podría decir que en todos los municipios pequeños ocurriera lo mismo. Sin duda alguna la composición social de esos pueblos, y el como estuviera distribuida la propiedad entre su población, sería un factor determinante en la composición social de esos sindicatos. Como veremos más adelante, en los existentes de la Comunidad de Albarracín, priman sobre todo los jornaleros y pequeños propietarios.

<sup>28</sup> BENAVIDES, Domingo: Democracia y cristianismo en la España..., página 318. Antonio Monedero estaba en contra de ellos, ejerciendo una crítica hacia la labor que desempeñaban muchos de los grandes terratenientes dentro de los sindicatos afiliados a la C.N.C.A., pero poco podía hacer al respecto. CASTILLO, Juan José: Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España. (la C.N.C.A., 1917-1920), Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1979; páginas 24-36.

adelante, la situación de éstos era muy diferente a la de los sindicatos de poblaciones mayores), el acopio de los cargos directivos del que hicieron gala los grandes propietarios, fue la tónica general del sindicalismo agrario. Por otra parte, en su organización interna adquirieron una especial relevancia los consiliarios<sup>29</sup>, los cuales, ejercían una vigilancia constante sobre la orientación ideológica de las agrupaciones, en el sentido de que éstas no sufrieran el más mínimo quebranto en su relación con las leyes de la Iglesia<sup>30</sup>. Las tensiones que se producían dentro de los sindicatos, entre los grandes propietarios por una parte y los campesinos más necesitados o los jornaleros<sup>31</sup> por otra, se saldaban en numerosas ocasiones con la llamada de los consiliarios y los propagandistas católicos, a la práctica cristiana de la caridad (*bien entendida*)<sup>32</sup> como la fórmula mágica de solventar esos problemas surgidos en las relaciones laborales.

En definitiva, podríamos señalar que resultan fundamentales los dos motivos anteriormente mencionados, para poder entender la relativa facilidad de expansión, del sindicalismo católico-agrario en el mundo rural durante estos años. Por una parte el desarrollo económico,

---

29 "Los Consiliarios actúan unidos a las Juntas directivas, en representación de la Autoridad eclesiástica. Estos Consiliarios son concedidos por la autoridad correspondiente, a petición de las entidades, que prueban así su sumisión a la Iglesia y deseo de mayor acierto". MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., páginas 53-54.

30 "En la ordenación general del universo, quiso Dios que cada hombre hallase por el trabajo, por la propiedad legítima, por la ayuda mútua, por el talento, por el ahorro, lo necesario y suficiente de bienes materiales y de protección social que le permitiese cumplir con el deber de la conservación de su vida y conseguir el fin para el que fue creado. Pero para los casos accidentales en que algunos hombres se encuentran sumidos en la miseria, en la enfermedad o incapacidad, Dios dispuso los medios extraordinarios, de orden natural y sobrenatural, la caridad y la beneficencia pública, que supliese a esta indigencia". NEVARES, Sisinio: El porqué de la sindicación obrera..., página 58.

31 Hablando de las relaciones entre los componentes de los sindicatos, el padre Chalbaud indicaba que "...de la ayuda mútua que deben prestarse amos y jornaleros nacerá la paz y la armonía...". CHALBAUD, Luis y ERRAZQUIN, S.J.: Sindicatos y Cajas Rurales: Su administración y contabilidad, Barcelona, Ed. Oficina de Trabajo de Acción Social Popular, 1909; página 29.

32 Justicia y caridad exige A. MONEDERO, a los S.A.C. para favorecer al obrero del campo en La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., págs. 59-68. También indica la necesidad de estar juntos en el sindicato los obreros y los patronos, La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., págs. 29-31. Otro pensamiento de la época advierte que "...Los pobres no solo son necesarios para la producción (...) sino que, al propio tiempo son básicamente útiles en la "economía de gracia", ya que su existencia permite que los ricos puedan santificarse a través de las limosnas efectuadas a los pobres...". Citado por JUTGLAR, Antoni: Actitudes conservadoras ante la realidad obrera en la etapa de la Restauración, Madrid, Ed. Zero, 1970; páginas 20-21.

posibilitado gracias a la promulgación de leyes que favorecían todos los aspectos de la sindicación agraria. Y por otra, la actividad de la Iglesia en esos medios rurales, con el consiguiente dirigismo y alienación que a través de la creación de los sindicatos agrícolas, podía llevar a cabo sobre la actividad de los mismos. O lo que es igual, salud y mejora económica para el campesinado, pero al mismo tiempo y como consecuencia de ello, permanencia y reafirmación de la Iglesia como única rectora de la vida espiritual (y material). De esta manera, la Iglesia esperaba impedir la creación en el medio rural de aquellas organizaciones políticas y sindicales, que eran tachadas por la misma de revolucionarias, porque cuestionaban tanto el sustrato ideológico del que se nutría la propia Iglesia, como la consiguiente asimilación y aplicación política que se derivaba de tales creencias.

## C-6.2. FASES Y DESARROLLO DE LOS SINDICATOS CATOLICO-AGRARIOS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

### C-6.2.1. LOS PRIMEROS MOMENTOS.

Dentro de la evolución del sindicalismo agrario y católico (en adelante S.A.C.) en la Comunidad de Albarracín, podemos establecer varias fases en función de su desarrollo. Para ello, hemos considerado como la más conveniente la que indica J.M.ª Arribas Macho<sup>33</sup>, ya que dichas fases, coinciden plenamente con la realidad de lo acontecido tanto en la Comunidad, como en la propia provincia de Teruel. Las diferentes etapas quedarían divididas de la siguiente

---

33 Como indica el autor, esta división es más apropiada (incluso en nuestro caso -Comunidad de Albarracín-) que la propuesta por J.J. Castillo, ya que este último autor da como la fecha de máxima expansión de los S.A.C. a 1920, siendo sin embargo el año 1924 el punto más álgido de los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín y 1927 el de la provincia de Teruel. ARRIBAS MACHO, José M.ª: "El sindicalismo agrario: Un instrumento de modernización de la agricultura", en Historia Social, n.º 4, Valencia, U.N.E.D., 1989; página 35.

manera: La primera fase (1906-1910), correspondería al período del nacimiento de los S.A.C. La segunda (1911-1924), correspondería a la fase de desarrollo y abarcaría hasta la máxima expansión de los S.A.C. Mientras que la tercera (1925-1936), estaría marcada por un estancamiento inicial y un fuerte retroceso posterior de los S.A.C.

Del período inmediatamente anterior a la aparición de los S.A.C., disponemos de escasas noticias referentes a la sindicación agraria en la Comunidad de Albarracín. Está constatado a finales del siglo XIX, la existencia de Ligas Agrarias en los municipios de Jabaloyas<sup>34</sup> y Albarracín<sup>35</sup>. Ambas asociaciones asistieron en el mes de abril de 1888 a una reunión de las Juntas Agrarias de la provincia de Teruel, debido al estado angustioso por el que pasaba en aquellos momentos la agricultura provincial<sup>36</sup>.

En la región aragonesa, es a partir del año 1906 cuando inician su desarrollo las actividades cooperativas católicas. En el mes de octubre de ese año es convocada en Zaragoza por su arzobispo Soldevilla, una gran Asamblea de párrocos de la Diócesis. El punto central de esa Asamblea Social, lo constituirá una serie de conferencias del P. Vicent, que tratarán sobre diferentes temas como el problema agrario; los sindicatos agrícolas; las fórmulas para la constitución de los mismos; y la actuación del mundo católico en dicha problemática. A la mencionada Asamblea, asistieron delegados de diferentes entidades católicas de las Diócesis de Huesca, Tarazona, Barbastro y Teruel<sup>37</sup>.

---

34 Fue constituida el día 4 de abril de 1888. Contaba con 13 socios; en la escala social del pueblo se trataba de medianos y grandes propietarios. Archivo del Ayuntamiento de Jabaloyas, Legajos del siglo XIX.

35 El Correo de Teruel, 10-II-1888.

36 Esta reunión se celebró el día 6-IV-1888 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Teruel con la asistencia de las Juntas Agrarias provinciales. La principal conclusión del acto fue la de sumarse a lo acordado por la Junta de Ligas Agrarias en Valladolid, El Eco de Teruel, 8-IV-1888. Una relación completa de lo discutido y acordado en La Antorcha, 8-IV-1888.

37 FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy y FORCADELL ALVAREZ, Carlos: Aragón contemporáneo, Zaragoza, Guara Editorial, 1986; páginas 162-165.

Las primeras referencias existentes sobre la sindicación católico-agraria, aparecen en la revista "La Paz Social" en el año 1909. La progresión en los primeros años de este siglo según las cifras proporcionadas por la revista<sup>38</sup>, resulta evidente: En enero de 1907 existían un total de 50 S.A.C. en toda España. En julio de ese mismo año eran ya 108. En enero de 1908 ascendían a 187. Mientras que en el mes de julio de ese año sumaban ya 300. Finalmente, en enero de 1909 tenía la revista conocimiento directo de 450 S.A.C. de los cuales 69 pertenecían a diferentes localidades aragonesas.

Según la información proporcionada por dicha revista, existían nueve S.A.C. en la provincia de Teruel en el año 1909. La Comunidad de Albarracín que contaba con seis sindicatos, se convertía de esta manera en el centro de la sindicación católico-agraria de toda la provincia. Estos sindicatos<sup>39</sup>, estaban localizados en los municipios de Orihuela del Tremedal, Calomarde, Villar del Cobo, Tramacastilla, Torres y Pozondón.

#### C-6.2.2. COMPOSICION SOCIAL Y CONSTITUCION DE LOS S.A.C. EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

De los primitivos sindicatos existentes en la Comunidad de Albarracín, tan solo disponemos de documentación del de la localidad de Tramacastilla. Este sindicato fue creado en enero<sup>40</sup> del año 1908. Quedando constituido legalmente el día 5 de junio del mismo año, como Sindicato Agrícola y Caja de Crédito Popular de "San Isidro". Sin embargo, en el mes de julio le fueron denegadas a dicho

---

<sup>38</sup> La Paz Social, abril 1909; página 169.

<sup>39</sup> Ver el mapa número 19 de la página 21 (tomo II) con la localización de los primeros S.A.C. en Teruel en el año 1909.

<sup>40</sup> Ver el anexo número 366 de las páginas 605-612 (tomo II), con los estatutos de la Caja de Crédito Popular de Tramacastilla.

Sindicato y Caja Rural, determinadas exenciones, y así se hacía constar en una relación aparecida en "La Paz Social" <sup>41</sup> al poco tiempo de su constitución.

Una de las aportaciones más destacadas extraída de esa documentación, es la de la afiliación, a través de la cual, podemos observar cual era la composición social del sindicato de Tramacastilla<sup>42</sup>. Este estaba compuesto por catorce personas; formando parte del mismo, el cura párroco; el comerciante del pueblo (segundo mayor contribuyente del conjunto de la población); el secretario del ayuntamiento y el farmacéutico. Los diez restantes miembros del sindicato eran labradores. Siendo todos éstos, contribuyentes de tipo mediano en la escala local del pueblo. Tan solo uno de ellos, aparece entre los diez mayores contribuyentes por rústica del municipio.

La composición social que poseemos del Sindicato de Tramacastilla, nos permite definir en un principio, el tipo determinado de afiliación a los S.A.C. que se daba en aquellos municipios donde se instalaban, y que disponían, de unas características sociales y económicas similares a las de se daban en esta localidad. Estas características eran básicamente las siguientes: pueblo pequeño; propiedad bastante repartida; mayoría de pequeños e ínfimos propietarios; y por último, por la inexistencia de conflictos ni crispación generalizada, entre las diferentes capas sociales de su población.

Respecto al resto de los S.A.C. existentes en la Comunidad de Albarracín, y a pesar del hecho de poseer en esta ocasión, escasos datos sobre los nombres de las personas que forman parte de los mismos<sup>43</sup>, hay que indicar que sí

---

41 La Paz Social, noviembre 1909.

42 Ver el anexo número 367 de la página 613 (tomo II), con los afiliados al S.A.C. de Tramacastilla en el año 1909.

43 Ver el anexo número 368 de la página 614 (tomo II), con los cargos y la afiliación en los S.A.C. de la Comunidad de Albarracín.

existen notables diferencias. Es de señalar principalmente, que en aquellos sindicatos en los que conocemos parte de su afiliación -nueve en total-, si algo sobresale en la composición social de los mismos, es precisamente el hecho de que las personas que los componen, son en su inmensa mayoría jornaleros e ínfimos contribuyentes. Más aún, en cinco de esas localidades, los presidentes de los S.A.C. locales pertenecen a ese colectivo. Otra de las situaciones que se repiten en varios de ellos, es el dato de la coincidencia en el cargo de secretarios del ayuntamiento y del S.A.C. de la localidad, en una misma persona. Así como del hecho de la prácticamente nula afiliación en los mismos, de los mayores contribuyentes de dichos municipios.

Dentro de las posibles respuestas, que permitieran establecer criterios para comprender mejor esta situación, habría que tener en cuenta sin lugar a dudas varias consideraciones. En primer lugar, la composición socio-laboral de la población de los pueblos afectados, y su relación con los acontecimientos ocurridos en algunos de los S.A.C. de la Sierra; como por ejemplo los que tuvieron lugar en los municipios de Monterde<sup>44</sup> y de Gea<sup>45</sup>. En segundo lugar, tendríamos la persistente continuidad de una cierta conflictividad, derivada de la existencia de diferentes y contrapuestos intereses económicos (fundamentalmente por la apropiación indebida de tierras municipales o, comunales, llevadas a cabo años atrás).

---

44 En Monterde se trataba en aquellos años de dar una solución definitiva al problema suscitado por la roturación de dos prados denominados "Las Navas". Por una serie de manejos nada claros habían ido a parar en propiedad a los dos mayores terratenientes del municipio. Esto motivó, el que dicha acción fuera una fuente constante de conflictos entre los terratenientes mencionados y el resto de la población, más aún, en unos momentos en que existía una gran necesidad de nuevas tierras para roturar.

45 En este municipio (situado entre los términos de Albarracín y Bezas), había ocurrido un caso verdaderamente interesante que lo he tratado en mi Tesis de Licenciatura: Albarracín, Gea y Monterde, 1910-1936. Persistencias y cambio. El resumen del mismo, es que los antepasados de la marquesa de Pignatelly se quedaron mediante artimañas con unos prados pertenecientes al Común de los vecinos de Gea, denominados "Las siete dehesas". Los habitantes de la localidad lucharon siempre para conseguir que las devolviera al pueblo sus herederos. Después de comprobar que con actos de fuerza no lograban su objetivo, La Provincia, 3-II-1922 y La Provincia, 14-II-1922, coparon los cargos directivos del S.A.C. de Gea, para desde allí presionar intentando llegar a un acuerdo. El mismo se produjo en el mes de marzo de 1924 por mediación de la F.T. de S.A.C. y a la firma del mismo acudió a este municipio, Alberto Roger y una nutrida representación de la F.T. que actuó de mediadora. El Labrador, 15-III-1924.

Estos dos factores (composición social y conflicto económico), serían los puntos determinantes que incidirían notablemente sobre la población de esas localidades, en la imperiosa necesidad o no, de formalizar la creación de un sindicato<sup>46</sup>. Este sería pues a nuestro juicio, el principal motivo de una afiliación tan inusual (como era la de los jornaleros e ínfimos propietarios en la composición social de los S.A.C.), en varios de los pueblos de la Comunidad de Albarracín. En definitiva, podríamos decir que este tipo de afiliación estaría remarcada por el hecho de que en aquellos pueblos en los que existiera una latente conflictividad, la composición social de los S.A.C. se decantaría hacia la parte social más afectada y numerosa. Teniendo como principal motivo de dicha afiliación, el de intentar conseguir a través de la mediación del Sindicato, alguna satisfacción sobre las demandas económicas perseguidas. Mientras que en aquellos que no tuvieran conflictividad de ningún tipo, la composición social de los S.A.C. estaría basada fundamentalmente en los propietarios medianos o pequeños, que buscarían a través de la actuación del sindicato, una mejora en los rendimientos de la producción agrícola.

La fórmula referente a la constitución y fundación de los sindicatos agrícolas, era relativamente sencilla y seguía además unas pautas similares en todos los pueblos. El P. Vicent decía en Zaragoza respecto a la constitución de los mismos:

*"Dice la Ley de 28 de Enero de 1906, en su artículo 2.º: Para la constitución de un Sindicato agrícola bastará que lo pidan, en solicitud dirigida al Gobernador de la provincia, las personas que deseen formarlo, en número no menor de diez ó una Asociación agrícola, legalmente organizada" 47.*

---

46 "Nos apuntamos al sindicato porque pensábamos que dentro de él sería más fácil el que devolvieran "las Navas" al pueblo. Lo que pasa es que luego nos dimos cuenta que no podíamos hacer nada". Los vecinos, a decir del entrevistado, creyeron que dentro del S.A.C. local podrían hacer la suficiente presión como para que se reintegraran al municipio. No lo consiguieron aunque lucharon por ello. Entrevista n.º 2 (Monterde de Albarracín).

47 MONEDERO, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., página 63.

En cuanto a la manera de instituir un sindicato, el manual era idéntico con la única variante del número de población de la localidad en cuestión:

*"...Voy a un pueblo: pregunto por el Alcalde y voy a verle a su casa. Señor Alcalde,-le digo.- Aquí vengo a favorecer la agricultura, a crear instituciones que eviten la crisis (...) Le pido luego, que me permita sacar al pregonero, para que convoque a todo el pueblo a la Iglesia, donde el P. Vicent quiere pronunciar un sermón agrícola (...) Yo en mi sermón les hablo (...) sobre la aplicación de los antiguos gremios de labradores que se deben restaurar si no queremos presenciar la muerte de la agricultura española.*

*Al día siguiente, en casa del párroco nos reunimos los curas, vicarios sacristán y algunos ancianos de la población. Cojemos el censo y elegimos decuriones (delegados zonales) (...) se les cita y se les instruye en sus obligaciones. Un día más tarde se cita a los ricos. Algunas veces no acuden. Y si acuden van pocos. Esta reunión puede celebrarse en el Ayuntamiento, en presencia de los labradores pobres. Se pide el concurso de los ricos, y como están delante del pueblo, basta que uno se suscriba por una cantidad para que todos se inscriban por cantidades cada vez mayores..." 48.*

El proceso de creación de estos sindicatos católico-agrarios, requería la presencia de párrocos activos y comprometidos con el catolicismo social<sup>49</sup>. Sin embargo, un decreto de la Sagrada Congregación publicado a finales del año 1910, prohibía a los sacerdotes ocupar cargos administrativos dentro de los sindicatos, motivo por el cual, se tuvo que producir un nuevo ensamblamiento de su actividad en ellos<sup>50</sup>. Es decir, los párrocos no ocuparían cargo alguno en los sindicatos, pero serían en adelante los guías espirituales de los mismos<sup>51</sup>. En este proceso de creación de sindicatos, los

---

48 MONEDERO, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., páginas 66-67.

49 La extraordinaria importancia de los párrocos rurales en la constitución de los S.A.C. la remarca VICENT, Antonio: El problema agrario resuelto..., página 63.

50 El 18 de noviembre de 1910 se publicó un Decreto de la Sagrada Congregación por el que se impedía a los sacerdotes ocupar cargos de responsabilidad sin permiso superior y solo en casos de gran necesidad para la vida de la entidad, MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., página 54. Por ello tuvieron que reorganizarse ante la nueva situación creada. Explica esta situación BENAVIDES, Domingo: Democracia y cristianismo..., páginas 299-302.

51 Esta misión consistía en orientar, aconsejar, alentar e instruir. MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., página 39.

propagandistas (laicos y seculares)<sup>52</sup> fueron el revulsivo que necesitaban los párrocos rurales para lograr el afianzamiento de sus iniciativas, ya que proporcionaban la información precisa y necesaria, que demandaban todos aquellos labradores hacia los que iban dirigidas sus predicaciones<sup>53</sup>.

### C-6.2.3. LA BUSQUEDA DE UNA MEJOR ARTICULACION DEL SINDICALISMO CATOLICO AGRARIO: LA CREACION DE LA F.T. DE S.A.C Y LA C.N.C.A.

Una vez constituidos un número importante de sindicatos en una zona determinada, y al fin de organizarlos para conseguir una mayor y mejor cantidad de servicios<sup>54</sup>, se tendía a proceder a una agrupación de todos ellos en una organización superior, la Federación. Esta podía abarcar bien a una diócesis o también, adaptarse a la estructura regional o provincial en la que estuvieran situados los sindicatos. En un principio, se pretendía primar la estructura de carácter diocesana y a tal fin, tuvieron lugar antes del año 1910 algunas Asambleas en diferentes diócesis españolas, entre ellas la de Teruel<sup>55</sup>. Sin embargo, al estar la estructura provincial más perfectamente equipada y centralizada en todo lo referente a la administración general, servicios, comunicación, etc., va a ser esta última, la que irá consolidándose paulatinamente<sup>56</sup>. Ello, sin descontar el que subsistan algunas federaciones que

---

52 Especial importancia para la fundación de S.A.C. en la Comunidad de Albarracín, tuvo el propagandista Alberto Roger. Su labor es remarcada por MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., página 36.

53 Las disposiciones que debe conocer el propagandista en JIMENEZ, Inocencio: Valdemecum del propagandista..., 35-46. Una información más detallada sobre bibliografía agraria y disposiciones legales que les afectan, en el Decálogo del Propagandista. JIMENEZ, Inocencio: Valdemecum del propagandista..., páginas 106-109.

54 Los fines que pueden conseguir las federaciones, en CHALBAUD, Luis y ERRAZQUIN, S.J.: Sindicatos y ..., páginas 158-164.

55 BENAVIDES, Domingo: Democracia y cristianismo..., página 227.

56 "En principio las Federaciones, tratándose de organizaciones confesionales, debieran ser diocesanas, y siempre que se pueda, así lo recomendamos; pero la dificultad de comunicaciones con las cabezas de la Diócesis, unido a la frecuencia de relaciones con las capitales de provincia, o de otros centros, hacen que en la práctica, no se puedan forzar a los sindicatos a federarse en puntos determinados". MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., página 40.

coincidan en sus límites físicos con las Diócesis. O incluso pueblos, que por unas determinadas características (número de habitantes, situación geográfica, etc.), no coincidan su adscripción federativa ni con los límites diocesanos ni con los provinciales<sup>57</sup>.

En el año 1910 se crea la Federación Católico-Agraria de Zaragoza, que agrupará inicialmente en su seno a las diócesis aragonesas de Barbastro, Huesca, Jaca, Tarazona, Teruel y Zaragoza<sup>58</sup>; contando la Federación en ese año, con un total de 96 asociaciones agrícolas<sup>59</sup>. Esta Federación, será la base futura del Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrícolas Católicas, cuando en el año 1919, Barbastro, Tarazona y Teruel se separen formando una Federación propia<sup>60</sup>.

Hasta el año 1919, la Federación de Zaragoza será una de las más potentes del país. Ello era debido, al hecho ya comentado de agrupar en su seno a todos los sindicatos existentes en Aragón, contando en 1917 nada menos que con 250 S.A.C.<sup>61</sup>. Sin embargo, esta enorme pujanza sindical escondía al mismo tiempo su propia debilidad organizativa. Ya que si al principio, la complejidad de la administración federativa sobre el número de sindicatos existentes, era perfectamente manejable, el posterior desarrollo de los mismos (algo más de 150 sindicatos nuevos en siete años) hacía

---

57 Como ocurrió en la F.T. de S.A.C. que agrupó durante su existencia a diferentes municipios que no pertenecían ni a la provincia de Teruel ni a la Diócesis. Como era el caso de Santa Cruz de Moya, Castielfabib, Torrebaja, Cañete, Valdemoro, Villadoz, Chelva y Ademúz.

58 Gran Enciclopedia Aragonesa, tomo IV; página 904.

59 Se trata de 90 S.A.C. y 6 Cajas Rurales, aunque alguna de ellas están recién constituidas y apenas han iniciado su andadura.

60 C.N.C.A. Memoria leída en la Asamblea celebrada en Madrid los días 12 al 19 de octubre de 1919, cuarta de su fundación, Madrid, Ed. Vicente Rico, 1920; páginas 26-27. Existe además una referencia sobre la asistencia de la F.T. de S.A.C., a diferentes actos celebrados durante la IV Asamblea, como la peregrinación al Cerro de los Angeles en Revista Social, X-1919; páginas 474-475. Sin embargo hay autores de la época como Lorenzo Muñiz, que sitúan erroneamente el momento de la constitución de la F.T. de S.A.C. en el año 1920. MUNIZ, Lorenzo: La acción social agraria en España. Memoria estadística de las entidades agrícolas y pecuarias en 1.º de abril de 1923, Madrid, Establecimiento Tipográfico Nieto y Cía., 1923; página 94. La fecha concreta de constitución de la F.T. de S.A.C. fue el 30-IX-1919.

61 BENAVIDES, Domingo: Democracia y cristianismo en ..., página 319.

aconsejable una subdivisión en federaciones, que estuviera más acorde con la realidad social y geográfica de todos los sindicatos creados<sup>62</sup>.

Más aún si tenemos en cuenta que los años 1917 a 1919, representan un momento de expansión extraordinaria en la sindicación católico-agraria nacional<sup>63</sup> (y por supuesto aragonesa). El fuerte tirón de creación de S.A.C. que tiene lugar en este trienio, tuvo su origen en la constitución en el mes de abril de 1917 de la Confederación Nacional Católico-Agraria (en adelante C.N.C.A.), que comenzó agrupando en su seno a dieciséis federaciones de S.A.C. de España<sup>64</sup>. Este hecho fue fundamental, ya que originó un renovado impulso sobre la sindicación agraria en todo el Estado. El espíritu que animaba a la creación de la C.N.C.A.,

*"...está apoyado en las doctrinas del catolicismo social, afirmando los principios de Religión, Familia y Propiedad como fundamentos del orden social en contra de las negaciones del socialismo y enseñando el cumplimiento del deber y la práctica de las virtudes, especialmente de la justicia, la caridad y el amor como actuación para conseguir la armonía de las personas e intereses de las clases sociales"* <sup>65</sup>.

Como se puede percibir, el fin último que se persigue con la creación de la C.N.C.A., hay que buscarlo a partir de la autojustificación, tan insistentemente proclamada por parte de los apologistas del catolicismo social desde principios de siglo, de servir de freno al socialismo<sup>66</sup>. Y para conseguirlo, resultaba útilmente aprovechable cualquier

---

62 CUESTA, J.: Sindicalismo católico agrario en España (1917-1919), Madrid, Ed. Narcea, 1978; páginas 240-241.

63 A esta conclusión llega CUESTA, J.: Sindicalismo católico-agrario..., páginas 182-274. Y también CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 120.

64 En el Acta fundacional figuran las federaciones de S.A.C. de Astorga, Burgos, Ciudad Rodrigo, La Rioja, Palencia, Salamanca, Santander, Valladolid, Osma, Navarra, La Mancha, Murcia, Vizcaya y de Valencia. CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 99-103. A estas catorce federaciones habría que sumar las de Zaragoza y Asturias que no fueron admitidas por no ajustarse a las normas solicitadas para su inclusión en dicho evento, VV.AA.: Iglesia y Sociedad en ..., página 98.

65 El espíritu de la C.N.C.A. en VV.AA.: Iglesia y Sociedad en ..., página 825.

66 "Nuestra obra se ha organizado para luchar contra el socialismo, propagando la fe católica, apoyándose en las ventajas materiales..." Comenta sobre la C.N.C.A. su presidente Antonio Monedero. Insiste el autor en la autocalificación de los S.A.C. de "cortafuego de la hoguera comunista". Ello en CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 197.

circunstancia, desde la que se pudiera obtener alguna ventaja frente a estos últimos.

Como ejemplo de todo ello, tenemos la cada vez más frecuente manipulación que se empieza a realizar sobre la primitiva y tibia cuestión "apoliticista", tal y como era tratada al principio por los mentores del social-catolicismo. Esa posición inicial, empieza a resquebrajarse a partir del momento en que se hace evidente la fuerza política que tiene la recién creada C.N.C.A. Dicha fuerza tenía su origen, en la incuestionable realidad electoral que podían proporcionar los cientos de miles de militantes de los S.A.C., repartidos a lo largo y ancho del Estado.

Por todo ello, al mismo tiempo que se sigue manteniendo un enconado enfrentamiento con los socialistas, se irá produciendo paulatinamente, un progresivo acercamiento a los postulados de los partidos políticos afines al sistema: "*...Nuestras obras hacen indirectamente intensa acción política en favor de los partidos de orden...*"<sup>67</sup>, proclama el presidente de la C.N.C.A., Antonio Monedero.

Por otra parte, la máxima jerarquía de la Iglesia en España, había iniciado desde el momento de la creación de la C.N.C.A., una ofensiva de carácter "ecuménico" hacia sus militantes. Aunque habría que indicar que en el contexto en el que ésta se produjo (1917-1919), lo que sobresalía en realidad, tenía más de unas connotaciones políticas determinadas, que de las (presuntamente) pretendidas de carácter social<sup>68</sup>. Eso fue posible al aprovechar la jerarquía eclesiástica española, una coyuntura política tan frágil e inestable como era la que predominaba en el país durante esos años.

---

67 MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., página 31.

68 La relación entre la Iglesia y la política de carácter conservador es una realidad tangible según TUSÓN DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España, 1900-1931, Madrid, Espasa-Calpe, 1992; páginas 238-244.

En unos momentos de profunda crisis<sup>69</sup>, que podíamos definir sin lugar a dudas como los de más grave quebranto institucional por los que había pasado el sistema político imperante (la Restauración), la Iglesia no dudó ni un instante en acercarse política y socialmente a los partidos de "orden" <sup>70</sup>. Ello, a pesar de la profunda crisis por la que atravesaba el sistema político de la Restauración, y de la urgente necesidad de cambios sociales e institucionales que se adivinaban como básicos e imprescindibles para la supervivencia del Estado.

Fue precisamente en ese contexto de crisis, donde la C.N.C.A. obtuvo su máximo desarrollo sindical. A la sucesiva proliferación de federaciones que tuvieron lugar durante esos años, y que fueron paulatinamente formando parte

---

69 El sistema político de la Restauración llegó a su estrangulamiento en 1917, debido al anquilosamiento del propio sistema y, a la imposibilidad -por sí mismo- de adaptar su constitución a las nuevas realidades emergentes en 1917, tales como las representadas por los partidos políticos ajenos al sistema; la nueva realidad autonómica; los problemas sociales; etc. El rosario de huelgas a partir de 1917, fue la consecuencia de la crisis económica y sobre todo social, que empezaba a hacer estragos en la clase trabajadora. Las circunstancias más notables de la crisis en TUNON DE LARA, Manuel: Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1824-1923), H.ª de España, T. VIII, Barcelona, Labor, 1988; págs. 497-512.

70 Es buena muestra de ello la "Declaración colectiva del Episcopado español. Sobre algunos deberes de los católicos en las presentes circunstancias. 15 de diciembre de 1917". En VV.AA.: Iglesia y Sociedad en ..., páginas 490-495. A este respecto, también resultan interesantes las "reflexiones" que proporciona el párroco Juan Guerra Díaz en su imaginaria conversación con un feligrés cuando dice: "¿Es hacer política que el cura enseñe a sus feligreses la obligación que tienen de observar las leyes? ¿Es hacer política explicar a los hijos de la Iglesia las enseñanzas de los Romanos Pontífices acerca de la obligación que tienen de concurrir a las elecciones y acerca de las cualidades de los candidatos que deben elegir para promover los intereses religiosos y morales? Pues si esto es hacer política, lo digo francamente, todos los sacerdotes tiene que ser políticos so pena de no cumplir con su sagrado ministerio..." Más adelante, refiriéndose concretamente a las elecciones, dice el sacerdote lo siguiente. "...en las elecciones es donde los anticatólicos preparan sus armas para combatir a la Iglesia, y a las elecciones debemos acudir nosotros para templar las nuestras y salir en su defensa. Porque si en las elecciones para diputados salen elegidos muchos de éstos que sean antirreligiosos, hay un gran peligro de que se presenten y aprueben leyes contrarias a la Iglesia, como las de separación de la Iglesia y el Estado, introducción del matrimonio civil, secularización de los cementerios, y secularización de la enseñanza..." GUERRA DIAZ, Juan: Manual del católico campesino. O sea correspondencia entre un cura de aldea y un feligrés, en que se dan armas a los débiles para defender sus creencias contra los errores y calumnias de los impíos, Valladolid, Talleres Tipográficos Cuesta, 1917; páginas. 290-291. Por todo ello, insiste en una serie de reglas que tienen que tener en cuenta los católicos a la hora de votar, GUERRA DIAZ, Juan: Manual del católico campesino..., páginas 298-304. Para acabar justificando determinadas acciones: "...¿Que habéis prometido darles vuestro voto (a los candidatos que no cumplían sus requisitos) y no podéis faltar a vuestra palabra? Mil veces habéis prometido a Dios cumplir su divina voluntad, y la voluntad de Dios es que no apoyéis a los malos con vuestros votos, y es necesario cumplirla". GUERRA DIAZ, Juan: Manual del católico campesino..., página 307.

de la propia C.N.C.A.<sup>71</sup>, hay que añadirles por supuesto la continua creación de S.A.C. El desarrollo de la sindicación agraria no solo mantuvo una tónica positiva en el conjunto del país, sino que ciertas federaciones como la Federación Turolense de Sindicatos Agrícolas-Católicos (en adelante F.T. de S.A.C.) fundada el 30 de septiembre del año 1919, iniciaron a partir del momento de su creación<sup>72</sup>, un enorme desarrollo en la sindicación provincial<sup>73</sup>. Esta sindicación, alcanzaría su máxima expansión entre los seis y ocho años posteriores.

#### C-6.2.4. LA SINDICACION CATOLICO AGRARIA A PARTIR DE 1910.

Resulta verdaderamente elocuente, la evolución seguida desde el año 1910 en la creación de los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín. De los primitivos seis sindicatos existentes en ese año, se pasa a cuatro en el año 1916 (aunque el total de las organizaciones agrícolas de la Comunidad era de once) <sup>74</sup>. Mientras que gracias al impulso proporcionado por los propagandistas católicos de Teruel, en el año 1920 eran ya nueve los S.A.C. existentes en la Comunidad de Albarracín<sup>75</sup>. Dos cuestiones sobresalen especialmente en este proceso de sindicación seguido en la Comunidad, que son los propagandistas y la precariedad de algunos S.A.C. creados entre los años 1916 y 1920.

---

71 A. Monedero nos da las siguientes cifras: Año 1917 con 24 federaciones y 1.500 sindicatos. Año 1918 con 33 federaciones y 2.200 sindicatos. Año 1919 con 57 federaciones y 4.000 sindicatos. MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. Su espíritu..., páginas 40-41.

72 Da cuenta del acto El Mercantil, 2-X-1919.

73 Así, en el año 1919 el Anuario Social presenta para Teruel un total de 51 S.A.C. Mientras que en una relación de Monedero da como resultado la existencia de 38 S.A.C. Citado por CUESTA, J.J.: Sindicalismo católico agrario..., página 249. El punto culminante del asociacionismo católico-agrario en la F.T. se llega entre los años 1925-1927 donde los S.A.C. existentes oscilan entre los 69 y 75 sindicatos. Más datos sobre el tema del desarrollo de la F.T. de S.A.C., en el apartado D-1.º, sobre la culminación del proceso expansivo del sindicalismo católico en la Comunidad de Albarracín.

74 Ver el anexo número 363 de la página 602 (tomo II), con las organizaciones agrícolas en la Comunidad de Albarracín en junio de 1916.

75 Ver el mapa número 20 de la página 22 (tomo II), con los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín en 1920.

Por una parte, tenemos la ingente actividad desplegada en la Sierra por los propagandistas católicos Alberto Roger<sup>76</sup>; Juan Jiménez Bayo<sup>77</sup> y Luis Alonso Fernández<sup>78</sup>. A estos propagandistas, se le debe el auge adquirido por los sindicatos agrarios en la provincia de Teruel y muy especialmente los de la Comunidad de Albarracín. Son constantes los viajes que realizan a la Sierra, tanto a los pueblos que ambicionan crear un S.A.C., como a otros en los que su presencia es necesaria, bien para mediar en determinados conflictos<sup>79</sup>, como conferenciantes, o ante la existencia de cualquier tipo de problemas que haga urgente su presencia. Hay que tener en cuenta, que en cada uno de los pueblos donde se formaliza un S.A.C. resulta imprescindible su participación en más de una ocasión. Además, con el hecho añadido de que buena parte de estos sindicatos, están situados en localidades aisladas, cuya únicas vías de comunicación con los municipios cercanos, son a través de caminos de herradura. Por todo ello, en la frecuente asistencia a dichos municipios, se producen con cierta regularidad, incidentes de todo tipo que afectan a estos propagandistas<sup>80</sup>. Aún así, todos los sindicatos que se crean en

---

76 Alberto Roger Martínez, es uno de los primeros y más destacados propagandistas de la Comunidad de Albarracín. Es conocida su actividad desde el año 1910. Desde esa fecha su labor en la constitución de S.A.C. en la Comunidad está asegurada en los municipios de Eódenas, Terriente, Monterde, Orihuela y Jabaloyas. Participó en el efímero caso de Noguera e intentó reconstruir sin conseguirlo el de Pozondón. Se le considera unánimemente como el auténtico fundador de la F.T. Además ocupó diversos cargos en la Directiva de la F.T. de S.A.C., como los de Viceconsiliario y fue el Director de la Sección de propaganda y Acción social.

77 Juan Jiménez Bayo, ocupó las más altas responsabilidades en la F.T. de S.A.C., de la que fue durante todos estos años su presidente. Se reconoce su participación directa en la constitución de los S.A.C. de Monterde, Ródenas y Orihuela. Asimismo también participó en el fiasco del sindicato de Noguera. Además, formó parte como representante de Aragón en la Directiva de la C.N.C.A.

78 Luis Alonso Fernández, alternó su cargo de secretario de la F.T. de S.A.C., con el de activo propagandista social-católico en la Comunidad. Directamente se le asocia con la creación del sindicato de Terriente, Monterde, Jabaloyas y con el de Noguera (en su segunda constitución). Sin embargo y a pesar del empeño demostrado no pudo reactivar el de Pozondón.

79 Como el que se ve afectado Alberto Roger, mencionado en El Labrador, 15-III-1924.

80 Son numerosos los incidentes de todo tipo que esa realidad deparaba. Sirva como ejemplo lo acontecido en Monterde: Al no existir para llegar al pueblo nada más que caminos de herradura, en un viaje que realizaron al mismo los propagandistas Alberto Roger y Luis Alonso, sencillamente se perdieron por el monte y tuvieron que salir a buscarlos (por todos los caminos que llegaban al pueblo), los habitantes del pueblo hasta que por fin dieron con ellos. El Labrador, 10-VI-1922. Otro caso notorio en el que también se vieron envueltos estos personajes, fue el de Jabaloyas, donde tuvieron que dejar el vehículo que les transportaba a varios kilómetros de la localidad y hacer el resto del camino con caballerías. Al iniciar el camino de vuelta sufrió una aparatosa caída Luis Alonso dislocándose el pie derecho en el accidente; El Labrador, 27-VII-1923.

la Comunidad entre los años 1918 y 1929 lo son gracias al entusiasmo de estas personas<sup>81</sup>. De entre todos ellos, sobresale especialmente Alberto Roger, cuya labor como organizador de los sindicatos es elogiada por el propio presidente de la C.N.C.A., Antonio Monedero<sup>82</sup>.

Por todo ello, cabría indicar que gracias a la actividad de estos propagandistas se va produciendo una primitiva vertebración territorial de carácter socio-económico, la cual, tiene como base fundamental a todo el contingente de sindicatos agrícolas constituidos, actuando los principios ideológicos de la Iglesia, de nexo común a toda esta vertebración inicial. Esta situación, está favorecida sin duda alguna por la preeminencia de la Iglesia sobre una población con un acusado sentir católico. A través de los postulados ideológicos de la misma, irá condicionando con el paso del tiempo, a toda una población que puede ser afectada gracias a la labor de los S.A.C. Ello en el sentido, de orientar hacia sus propias consignas sociales (y políticas), todos aquellos apartados que afectan a la Iglesia de una manera negativa (reforma agraria, secularización, laicismo, etc).

La otra cuestión que sobresale, responde a la precariedad de la existencia de muchos de los S.A.C. creados en la Comunidad de Albarracín. Esta precariedad es en realidad, el resultado de la suma de diversos factores como son: la escasez de población, ya que la inmensa mayoría de los pueblos oscilan sobre los 500 habitantes, con lo que la afiliación local, no suele ascender más que a unas escasas decenas de personas<sup>83</sup> en el mejor de los casos. El aislamiento geográfico, que es el motivo por el que más de la mitad de los municipios,

---

<sup>81</sup> En los primeros años sobresalen Alberto Roger y Juan Jiménez, como los más destacados propagandistas en la Comunidad de Albarracín. Con posterioridad, el presidente de la F.T. de S.A.C, Juan Jiménez dejará paso a Luis Alonso. Las referencias de la actuación de estos propagandistas se puede seguir en la revista Social y Agraria, pero sobre todo a través de El Labrador, que da cumplida cuenta de toda la actividad de los S.A.C.

<sup>82</sup> MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu..., página 36.

<sup>83</sup> Ver el anexo número 369 de la página 615 (tomo II), con los socios y S.A.C. existentes en la Comunidad de Albarracín en el año 1923.

se encuentran prácticamente aislados durante todo o casi todo el año. La imposibilidad real de mantener una administración en toda regla, sobre la actividad económica de los sindicatos más pequeños, y del hecho, de que tanto esa actividad como la relacionada con cualquier tipo de información técnica, fuese llevada a cabo por personal no cualificado para tal fin, como por ejemplo los párrocos<sup>84</sup>. Pero sobre todo, el factor más importante y que refleja claramente la precariedad de muchos de estos sindicatos, responde al hecho de haber sido creados con una cierta premura de tiempo, casi "artificialmente", sin haber logrado una base social lo suficientemente sólida, que les hubiera permitido a estos S.A.C., afianzarse en su desarrollo posterior. De tal modo, que suelen ser relativamente frecuentes los casos de ciertos sindicatos en la Comunidad de Albarracín, que una vez creados, apenas sobreviven unos pocos años o incluso, tan solo algunos meses<sup>85</sup>.

#### C-6.2.4. LA F.T. DE S.A.C. COMO ORGANIZACION SINDICAL HEGEMONICA EN LA PROVINCIA DE TERUEL. LA ACTIVIDAD DE LOS PROPAGANDISTAS SOCIAL-CATOLICOS EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

La actividad de la F.T. de S.A.C. se inicia como tal organización, en el otoño del año 1919. Como hemos indicado con anterioridad, la enorme existencia de S.A.C. en la región aragonesa, englobados en la Federación Católico-Agraria de Zaragoza y las dificultades para una correcta administración de los mismos, será el motivo principal que incidirá en la creación de nuevas federaciones territoriales en Aragón. Así

---

84 Como hizo por ejemplo el cura párroco de Monterde, Manuel Pastor Soriano, que solicitó permiso al ayuntamiento del pueblo para dar una conferencia sobre el tema " *A laborar todos por el bien del pueblo*", en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Ver Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, 29-X-1922. De como transcurrió la actuación del párroco en dicho acto dió cumplida cuenta El Labrador, 14-XI-1922.

85 Ocurrió con el S.A.C. de Noguera creado en el mes de junio de 1920, pero que ni tan siquiera duró un año. O también en el de Terriente, constituido a finales de 1918, disuelto un año más tarde y vuelto a crear en 1920.

pues, el día 30 de septiembre de 1919 se celebra en Teruel, un acto para la constitución de una federación que englobe a los S.A.C. de la provincia<sup>86</sup>. Días más tarde, una representación de la F.T. de S.A.C. acude a diversos actos de la IV Asamblea de la C.N.C.A., siendo éste, el primer acto a nivel nacional donde acude una representación de la federación turolense<sup>87</sup>.

A partir del año siguiente, esta federación activará su presencia en diferentes foros, asambleas, y demás acontecimientos que se suceden durante la década de los años veinte. En el mes de marzo de 1920, acude la F.T. de S.A.C. a una Asamblea Regional de Sindicatos Católico-Agrarios celebrada en Zaragoza<sup>88</sup>, en representación de cincuenta y un sindicatos, perteneciendo nueve de ellos a la Comunidad de Albarracín<sup>89</sup>. Al año siguiente una representación de la Federación Turolense<sup>90</sup> acudirá a la conflictiva VI Asamblea General de la C.N.C.A.<sup>91</sup>. Resulta interesante resaltar que a partir de esta Asamblea, el que será con posterioridad presidente de la F.T. de S.A.C., Juan Jiménez Bayo, entrará a formar parte de la organización de la C.N.C.A., ocupando sucesivos cargos en la misma<sup>92</sup>, hasta el inicio de la Guerra Civil.

El año 1922, va a resultar fundamental para la consolidación futura de la F.T. de S.A.C. En dicho año, la

---

86 Para dirigir la F.T. de S.A.C. fue elegida por aclamación la siguiente Junta: Francisco Garzarán (*Presidente*); Francisco Fuertes (*Vicepresidente*); Daniel Lanzuela (*Tesorero*); Teodoro García (*Vicetesorero*); Gabriel Vargas (*Secretario*) y Ezequiel Navarro (*Vicesecretario*). Como miembros del Consejo de Vigilancia fueron designados Francisco Loras, Patricio Artigot y J.M.ª Artigot. El Excmo. Sr. Prelado designó Consiliarios de la Federación a M.I. Sr. D. Salustiano Sánchez, Canónigo y Provisor y Vicario de la Diócesis. La mesa de la presidencia para la elección de los cargos estuvo presidida por Francisco Garzarán, Alberto Roger, Pascual Orbone y los Sres. Ayala y Giménez. El Mercantil, 2-X-1919.

87 Revista Social, X-1919; páginas 474-475.

88 Anuario Social de España, marzo 1920.

89 Se trata de los S.A.C. de Orihuela del Tremedal, Terriente, Royuela, Albarracín, Calomarde, Torres, Griegos, Moscardón y El Vallecillo.

90 Asisten a dicha Asamblea en representación de la F.T. de S.A.C., Juan Jiménez Bayo, J.M.ª Agramunt y Alberto Roger. El Eco del Pueblo, 19-XI-1921.

91 Esta acaba con la destitución de A. Monedero en la presidencia de la C.N.C.A., sustituido por el jesuita Sisinio Nevares. La calificación de conflictiva se la otorga CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 143-152.

92 En la VI Asamblea es elegido Vocal del Consejo Directivo de la C.N.C.A. por Aragón, El Eco del Pueblo, 26-XI-1921. En dicho cargo continuará ininterrumpidamente hasta la XX Asamblea celebrada en mayo de 1936, CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 369.

Federación contaba con 46 sindicatos<sup>93</sup>, con lo que la afiliación respecto a la existente dos años atrás, había sufrido un leve retroceso a nivel provincial. Mientras, en lo que hace referencia a la Comunidad de Albarracín, se había producido tan solo la creación de un S.A.C., siendo de esta manera diez los existentes a finales de ese año. Esta pequeña desaceleración respecto a la constitución de S.A.C. en la federación, cabe atribuirla a la existencia de algunos sindicatos con un carácter marcadamente testimonial, por lo que a las primeras de cambio (como hemos comentado con anterioridad), su desaparición resultaba inevitable.

El hecho fundamental que va a marcar a este año, como la fecha más importante para el futuro de la F.T. de S.A.C., está en la sesión de su Junta Directiva celebrada el día 23 de enero. En dicha sesión, se llegó a dos acuerdos que serían básicos para la organización y posterior desarrollo de la F.T. de S.A.C.

Por una parte, se llegó al acuerdo de publicar un periódico que hiciera de portavoz de la federación<sup>94</sup>. El día 10 de febrero de 1922, hacía su presentación, con la autorización previa del Excmo. Prelado, la revista "*El Labrador*", que con una aparición quincenal iba a ser hasta su desaparición ocurrida en el año 1936, el órgano oficial de la F.T. de S.A.C.

Pero el acuerdo más importante de esta reunión, fue el de celebrar en la primavera de ese mismo año una Asamblea General de los S.A.C. afiliados a la F.T. Esta primera Asamblea tuvo lugar en Teruel durante los días 15 y 16

---

93 La revista mencionaba en su presentación que la F.T. de S.A.C. contaba con 46 sindicatos y 4.000 familias; El Labrador, 10-II-1922.

94 Para dirigirlo se designó al propagandista social-católico Luis Alonso Fernández, que era además, profesor de Lengua y Literatura Castellana en la Escuela Normal de Maestros. El Labrador, 10-II-1922.

del mes de abril<sup>95</sup> de 1922. A ella, asistieron representantes<sup>96</sup> de los S.A.C. de las localidades de Albarracín, Monterde, Moscardón, Royuela y Terriente, excusando su asistencia pero adhiriéndose a la misma los sindicatos de Griegos y Orihuela. Según recogía la revista "El Labrador", los actos de la misma llegaron a congregarse a más de ochocientos asistentes, ascendiendo a cinco mil los labradores representados en la Asamblea<sup>97</sup>.

Las conclusiones aprobadas en la I Asamblea se basaban en las siguientes peticiones: Prohibición de importación de trigo. Aumento del número de vocales en la Junta de Aranceles. Prohibición de los subarriendos de fincas rústicas. Posibilidad de arrendamiento colectivo de masías a los sindicatos que lo solicitaran. Protección de las condiciones económicas de los sindicatos agrícolas. Concesión de crédito a los sindicatos. Y por último, exención del pago de Derechos Reales a los sindicatos por la compra de casas sociales<sup>98</sup>. La Junta Directiva de la F.T. de S.A.C.<sup>99</sup>, quedó formada en sus principales cargos de la siguiente manera: en la presidencia el abogado y rico propietario turolense Juan Jiménez Bayo, y como secretario, al también abogado y profesor Luis Alonso Fernández.

---

95 Ver el anexo número 370 de las páginas 616-617 (tomo II), con el programa de la I Asamblea de la F.T. de S.A.C.

96 Asistieron por ALBARRACIN, Pío Gómez (presidente) y Jesús Pastor (consiliario). MONTERDE, José Garrido (vocal), Francisco Pérez (consiliario) y ocho socios más. MOSCARDON, Francisco Andreu (vocal). ROYUELA, Segundo Soriano (presidente). TERRIENTE, Pío Gómez (tesorero) y Félix Alazán (consiliario). El Labrador, 10-VI-1922.

97 Cifras con toda seguridad exageradas (a tenor de los datos proporcionados en otros momentos por la revista) por el órgano de la F.T. de S.A.C., en la comunicación sobre los resultados de la Asamblea. El Labrador, 26-V-1922.

98 El Labrador, 26-V-1922.

99 La Junta Directiva de la F.T. de S.A.C. quedó compuesta de la siguiente manera: *Presidente*: Juan Jiménez Bayo. *Vicepresidente*: José M.º Agramunt López-Cuevas. *Tesorero*: Florencio López Garcés. *Vicetesorero*: Bernabé Sanz. *Secretario*: Luis Alonso Fernández. *Vicesecretario*: Gabriel Vargas Speysser. *Vocales*: Francisco Garzarán Torán; Antonio Córriz Martínez y Ezequiel Navarro. *Consiliario*: Salustiano Sanchez Marco. *Viceconsiliario*: Alberto Roger Martínez. El Consejo de Vigilancia de la F.T. de S.A.C., quedó como sigue: *Presidente*: Carlos Primo, del Sindicato de Forniche Alto. *Vocales*: Pedro A. Andrés Palenciano, del Sindicato de Teruel; Pío Gómez, del Sindicato de Albarracín; Salvador Carrido, del Sindicato de Ademúz y Adolfo Dolz, del Sindicato de Cedrillas. *Asesor técnico*: Clemente Cerdá, Ingeniero Agrónomo. *Abogado defensor*: Enrique Albalade. Otros cargos importantes fueron: *Sección de secretaría*: Juan Jiménez. *Sección de propaganda y Acción Social*: Alberto Roger. El Labrador, 26-V-1922.

La actividad de los S.A.C. fue muy intensa a lo largo de 1922. Pocos meses después tuvo lugar La II Asamblea de la F.T. de S.A.C., celebrada concretamente en el mes de septiembre de ese mismo año<sup>100</sup>. De entre las conclusiones de la misma, cabe señalar aquella que cifraba en un real la cuota anual de los afiliados a los sindicatos.

A lo largo del año 1922, se sucedieron en Teruel numerosas conferencias sobre los diferentes aspectos de la agricultura provincial, y la forma de mejorar sus rendimientos gracias a la labor de los S.A.C.<sup>101</sup>. En el aspecto práctico de la actuación de estos sindicatos, cabe destacar por lo que respecta a los existentes en la Comunidad de Albarracín, el arrendamiento de una fábrica de lavado e hilado de lanas, por el S.A.C. de la ciudad de Albarracín<sup>102</sup>.

No tenemos noticias de la cantidad de personas que trabajaron en dicha fábrica. Tan solo, el dato cualitativo que Pío Gómez Izquierdo, era alcalde de Albarracín<sup>103</sup> durante los años 1922 y 1923, y al mismo tiempo, presidente del S.A.C. de la localidad<sup>104</sup> durante esos mismos años. Fue asimismo el mayor beneficiado de la operación efectuada por el sindicato que él presidía, ya que este personaje, se hizo cargo como gerente de la fábrica de lavado e hilado de lanas arrendada<sup>105</sup> por el mencionado sindicato, en el año 1922. Situación que fue denunciada por su manifiesta irregularidad a las autoridades gubernamentales<sup>106</sup>.

---

100 El Labrador, 8-IX-1922.

101 La Provincia, 17-II-1922.

102 La importancia de esta fábrica (según la revista), residía en lo siguiente: (1).- Que las lanas lavadas son más fáciles que vender que las sucias. (2).- Que en esta tierra y sobre todo en la Serranía de Albarracín, muchos dedican parte de la lana a hilarla para utilizarla en la confección de calcetines y medias, bayetas, cordelletes y mantas. Además del hecho que para estas operaciones se utilizarían las lanas que cosecharan sus socios (Albarracín) y los de los Sindicatos hermanos cercanos. El Labrador, 25-II-1922.

103 Ver el anexo número 613 de la página 997 (tomo II), con los alcaldes de la localidad de Albarracín desde 1910 a 1936.

104 El Labrador, 10-VI-1922.

105 Ver los Libros de la Contribución Industrial de Albarracín, años 1923 a 1928. En este último año se dió de baja.

106 Ver el anexo número 371 de la página 618 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel al Ministro de la Gobernación, sobre diferentes asuntos municipales en varias localidades turolenses, entre ellas, Albarracín.

En cuanto a la filiación de la F.T. de S.A.C., conviene indicar que al finalizar el año 1922 había aumentado a 54 sindicatos<sup>107</sup>, mientras que se habían quedado estancados en diez, los existentes en la Comunidad de Albarracín. Por otra parte, la III Asamblea General de la F.T. de S.A.C. tuvo lugar durante los días 1 y 2 de mayo del año 1923. En la misma, actuaron como oradores los principales cargos de la federación y como invitado al acto, asistió por segunda vez el presidente de la Federación Riojana de S.A.C. y activo propagandista, Luis Díez del Corral. En dicha Asamblea<sup>108</sup>, fueron ratificados en sus cargos todos los miembros de la directiva. Mientras que las conclusiones aprobadas, insistían y ahondaban en los diferentes aspectos económicos acordados en las dos celebradas con anterioridad. Como únicas novedades, cabría destacar la referencia a la unidad del derecho de propiedad individual, con las doctrinas católico-sociales. Además, del intento de dar una solución definitiva a las roturaciones arbitrarias.

Durante el año 1923, continuaría la labor desarrollada por los propagandistas en la provincia de Teruel, de la cual daba cumplida referencia la revista "*El Labrador*". En lo que respecta a la Comunidad de Albarracín, tenemos constancia de la visita<sup>109</sup> efectuada por Alberto Roger y Luis Alonso, a los pueblos de Terriente y de Jabaloyas. En el primero, la visita tuvo como principal causa la de intensificar la vida de la Caja Rural en el sindicato local. Mientras que para la localidad de Jabaloyas, esta visita sirvió para activar la idea de la fundación de un S.A.C. en el pueblo, nombrándose para tal efecto, una Junta provisional que iniciara la actividad del mismo. Este sindicato, quedó finalmente formalizado<sup>110</sup> en el mes de septiembre de ese año, aunque con tan solo diez afiliados. Además, habría que indicar que otros

---

107 El Labrador, 30-XII-1922.

108 El Labrador, 14-V-1923.

109 El Labrador, 27-VII-1923.

110 MURIZ, Lorenzo: Acción social-agraria en España. Memoria estadística de las entidades agrícolas y pecuarias al 1-XII-1924, Madrid, Ministerio de Fomento, 1924; página 330.

propagandistas como Antonio Górriz Martínez<sup>111</sup> comienzan a desplegar su actuación por diferentes pueblos de la Comunidad, en este caso, Griegos. A este municipio acudió con la misión de hacer funcionar en el sindicato de la localidad, una caja rural de ahorros y préstamos<sup>112</sup>, quedando finalmente constituida el día 9 de septiembre de 1923 con una cuota anual de cinco pesetas por socio.

Por último, hay que destacar dentro de la labor desarrollada por los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín, la actuación del sindicato de la localidad de Royuela, que entre los años 1919 y 1924 adquirió una masía para proporcionar trabajo a los afiliados de este sindicato<sup>113</sup>.

---

111 Antonio Górriz era vocal de la Junta directiva de la F.T. de S.A.C.

112 El Labrador, 27-IX-1923.

113 Dato recogido por CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 253.

(D).

LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN:  
¿MODERNIZACION O DETERIORO POLITICO?



D-1.º

LA CULMINACION DEL PROCESO EXPANSIVO DEL SINDICALISMO  
CATOLICO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN. LA APARICION  
DE LAS LIGAS DE CAMPESINOS

D-1.1. LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA DICTADURA.

La llegada de la Dictadura, es acogida muy favorablemente por los mentores del sindicalismo católico-agrario provincial. El día 25 de septiembre de 1923, tuvo lugar una reunión de la Comisión permanente de la F.T. de S.A.C., en la que se acordó entre otros asuntos, mostrar su adhesión al nuevo régimen instaurado en España. En virtud de tales acuerdos, una comisión de la Junta directiva de la F.T. integrada por Juan Jiménez, Alberto Roger, Florencio López y Gabriel Vargas, acudió al día siguiente a visitar al Gobernador Civil de la provincia, para hacerle patente esa adhesión<sup>1</sup>.

Podemos establecer durante la Dictadura, dos fases bien diferenciadas en función del desarrollo de los S.A.C., tanto en lo que respecta a la Comunidad de Albarracín como a la F.T. Siguiendo con la cronología general mencionada en otro capítulo (C-6.º), la etapa de la Dictadura quedaría como sigue: En lo que respecta a la Comunidad de Albarracín, 1.ª fase caracterizada por el crecimiento de los S.A.C. (1923-1925); y 2.ª fase, en la que es evidente un estancamiento y crisis (1926-1931). Mientras, en lo que respecta a la afiliación de la F.T. durante la etapa de la Dictadura (hasta el año 1930), su principal característica sería la de una evolución fuertemente progresiva.

---

<sup>1</sup> El Labrador, 27-IX-1923.

## D-1.2. PRIMERA FASE. CRECIMIENTO DE LOS S.A.C. EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN (1923-1925).

El favorable desarrollo en la creación de los S.A.C., seguía a buen ritmo en la provincia. Pero no se trataba solamente de la constitución de nuevos sindicatos. Muchos de los existentes, necesitaban con cierta frecuencia visitas de los propagandistas, que permitieran mantener vivo el espíritu por el que habían sido creados<sup>2</sup>. La escasez de afiliados en esos sindicatos locales, representaba una losa difícil de levantar. Aún con todo, la situación era realmente inmejorable al finalizar el año 1923. Los datos proporcionados por la revista "El Labrador", son elocuentes a ese respecto<sup>3</sup>. A finales de diciembre de ese año, existían cincuenta y siete S.A.C. afiliados a la F.T., once de los cuales pertenecían a la Comunidad de Albarracín. Estos sindicatos eran los siguientes: Albarracín, Calomarde, Griegos, Jabaloyas, Monterde, Moscardón, Orihuela, Royuela, Terriente, Torres y El Vallecillo.

El año 1924, se inicia con el intento de reavivar uno de los primeros sindicatos que fueron creados en la Comunidad, concretamente el de Tramacastilla<sup>4</sup>, que como hemos comprobado en otro apartado lo fue en 1909. Este sindicato, curiosamente había dejado de funcionar justo cuando se inició el despegue de la afiliación en la Sierra, es decir en el año 1920. Las visitas de los propagandistas de la F.T., se irán sucediendo a lo largo de esos años<sup>5</sup> para intentar reconstruirlo y, aunque fueron numerosas, no culminaron con éxito durante la etapa de la Dictadura.

---

2 Estas visitas tenían un carácter periódico y a través de las mismas, se pretendía sobre todo animar a los socios a seguir en el camino iniciado en su localidad, con la constitución de un sindicato. Un tema frecuente durante dichas visitas, será el de la creación de una Caja Rural para beneficio de los asociados al sindicato. Como ocurre en el municipio de Monterde, a través de los propagandistas Juan Jiménez y Alberto Roger; El Labrador, 15-VI-1927. O para el pueblo de Noguera con Alberto Roger y Luis Alonso; El Labrador, 31-X-1928.

3 El Labrador, 29-XII-1923.

4 El Labrador, 14-II-1924.

5 O incluso ocurría también, que los simpatizantes de los S.A.C. en los pueblos que no disponían de sindicato, acudían a la sede central en Teruel para solicitar información; El Labrador, 31-III-1927.

Sin embargo, la labor propagandística sí obtendrá sus frutos en los casos de Albarracín y Noguera. En Albarracín se había creado el día 2 de marzo de 1920, un S.A.C. que mantenía una actividad bastante notable, siendo con diferencia, el más importante de la Comunidad<sup>6</sup>. El gran número de afiliados con que contaba (comparándolo con los S.A.C. del resto de la Comunidad), junto a la necesidad de dotar al sindicato con una suficiente cantidad de servicios para sus socios, fue la causa principal que originó la formalización en el año 1924, de una Cooperativa de consumos adscrita al S.A.C. "Santa María" de Albarracín<sup>7</sup>. Por otra parte, los simpatizantes del efímero sindicato católico creado en el municipio de Noguera durante el verano de 1920, vieron cumplidos sus deseos de reorganizar de nuevo la agrupación local, en el mes de octubre del año 1924. En esta nueva constitución, tuvieron una labor de primer orden tanto el secretario de la F.T. de S.A.C., Luis Alonso, como dos entusiastas propagandistas locales, el maestro y el cura del pueblo<sup>8</sup>.

En todo aquello que hace referencia a los aspectos burocráticos e institucionales, tanto la C.N.C.A. como la F.T. de S.A.C., celebraron en ese año sus respectivas asambleas anuales. Respecto a la VIII Asamblea de la C.N.C.A. celebrada en el mes de febrero, los aspectos que sobresalen de la misma hacen referencia a la dimisión presentada por su presidente, el conde de la Cortina y, a la constitución de un nuevo Consejo directivo presidido por el conde de Casal<sup>9</sup>.

---

6 Además del contrato de arriendo de una fábrica de hilado de lanas efectuado por el S.A.C. local, la importancia del mismo viene dada por su elevado número de afiliados. Estos oscilan desde los 80 socios en el año 1923 hasta los 130 existentes en 1934.

7 Libro de la Contribución Industrial de Albarracín, 1922-1934, Archivo del ayuntamiento de Albarracín.

8 El Labrador, 15-X-1924.

9 Este aristócrata, presidió la C.N.C.A. hasta 1927, año en el que presentó su dimisión. El Consejo directivo, apenas sufrió modificaciones. Juan Jiménez, continuó en su cargo de vocal por Aragón en dicho Consejo y, J. M.º Azara, antiguo y conocido propagandista aragonés, fue reeligido para la vicepresidencia de la C.N.C.A. Ello en El Labrador, 15-III-1924 y en CASTILLO, J.J.: Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España (la C.N.C.A., 1917-1942), Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979; páginas 352-353.

Referente a la F.T. de S.A.C., conviene indicar que celebró su IV Asamblea General el día 14 de mayo de 1924, con la asistencia al acto de una nutrida representación de los sindicatos de la provincia<sup>10</sup>. El conjunto de S.A.C. adscritos a la F.T., ascendía en esta fecha a sesenta y un sindicatos, de los cuales, once seguían siendo los pertenecientes a la Comunidad de Albarracín<sup>11</sup>. Las conclusiones aprobadas en esta Asamblea<sup>12</sup>, hacen referencia -como todas las anteriores- a diferentes criterios de tipo economicista. Sin embargo, lo más sobresaliente de la misma resulta ser la petición al Directorio, sobre determinadas concesiones de carácter social y representativo en beneficio de la C.N.C.A. Entre ellas, destaca la solicitud de un puesto, en la Comisión permanente de la Junta de Economía Nacional y en el Consejo Superior de Fomento, entre otros organismos. En las conclusiones de esta Asamblea General (primera celebrada durante la Dictadura), cabe resaltar asimismo, el inicio de un enfrentamiento con las Cámaras Provinciales Agrícolas, a las que la política social del Directorio, pretendía dotar con cierta representación social y diferentes beneficios económicos.

El dato que sobresale fundamentalmente del año 1925, es que va a representar el punto más álgido en la existencia de los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín durante toda su historia. Aunque habría que indicar, que esta situación no coincidirá plenamente con la provincial, ya que en ésta última, el auge tendrá lugar en las postrimerías de la Dictadura.

Con la constitución del S.A.C. en el pueblo de Noguera a finales de 1924 (ya comentado anteriormente), el total de los existentes en la Comunidad de Albarracín, ascendía

---

10 En el mismo estuvieron presentes representantes de 32 S.A.C., entre ellos el de Monterde. Se adhirieron al acto otros cinco sindicatos, como el de Jabaloyas; El Labrador, 14-V-1924.

11 El Labrador, 14-V-1924.

12 Ver el anexo número 372 de la página 619 (tomo II), con las conclusiones aprobadas en la IV Asamblea de la F.T. de S.A.C.

en fecha 1 de enero de 1925 a doce sindicatos<sup>13</sup>. También se habían producido nuevas incorporaciones en el resto de la provincia, por lo que la F.T. de S.A.C. contaba en esa misma fecha con un total de sesenta y nueve asociaciones<sup>14</sup>. No obstante, esta prometedora progresión se vino abajo a finales de 1925. Mientras que la sindicación provincial sufrió un ligero retroceso<sup>15</sup>, en la existente en la Comunidad de Albarracín, tendríamos que hablar de auténtico descalabro, ya que pasó de los doce existentes a principios de año, a tan solo seis al finalizar el mismo. Hay que indicar, que este considerable bajón producido en los S.A.C. existentes en la Comunidad de Albarracín, adquiere a partir de estos momentos un carácter ya irreversible<sup>16</sup>.

### D-1.3. SEGUNDA FASE. ESTANCAMIENTO Y CRISIS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y CRECIMIENTO PROGRESIVO DE LA F.T. DE S.A.C. (1925-1931).

La F.T. de S.A.C., va a vivir unos momentos de incertidumbre entre los años 1925 y 1926. En ambos años, se celebran las respectivas Asambleas Generales<sup>17</sup> en medio de una cierta apatía, y en las que únicamente cabe destacar, la polémica que origina determinadas actitudes mantenidas por la política social de la Dictadura. Estas cuestiones afectaban directamente al conjunto de la C.N.C.A., haciendo referencia a su representatividad en organismos oficiales y, a la actitud

13 Ver el mapa número 21 de la página 23 (tomo II), con la localización de los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín en diciembre de 1924.

14 El Labrador, 19-I-1925.

15 Pasó en 1925, de los 69 S.A.C. que existían a principios de año, a 60 sindicatos al finalizar el mismo; El Labrador, 31-XII-1925.

16 Desaparecen entre los meses de julio y agosto de ese año, los sindicatos de Calomarde, Moscardón, Orihuela del Tremedal, Royuela, Torres y El Vallecillo. Alguno de estos sindicatos, habían existido desde el comienzo de la sindicación agraria católica en Teruel.

17 La V Asamblea general de la F.T. de S.A.C. se celebra el 4 de mayo de 1925. Mientras que la VI, tiene lugar el 28 de abril de 1926. El Labrador, 15-V-1925 y El Labrador, 15-V-1926.

del Directorio respecto al sindicalismo confesional, frente a otras agrupaciones similares (Cámaras Provinciales Agrícola, Comunidades de Labradores, etc.). Esta situación, origina un cierto resquemor en las organizaciones católico-agrarias, que se irá acrecentando con el paso del tiempo. Todo ello, a pesar de que existe por contra una colaboración como mínimo económica<sup>18</sup>, entre las autoridades provinciales y la dirección de la F.T. de S.A.C. Ayuda que por otra parte, será utilizada propagandísticamente por el Directorio, sobre su colaboración con la sindicación agraria<sup>19</sup>.

El Año 1927, va a presentar un nuevo máximo en la afiliación de sindicatos en la F.T., ya que en la primavera de ese año va a contar con setenta y cinco S.A.C., aunque al finalizar el mismo, ciertamente se observa otra ligera recesión<sup>20</sup>. Esta relativa progresión del primer semestre del año, está reñida con los datos que aportan las diversas federaciones adscritas a la C.N.C.A., ya que a través de ellas, se advierte que la recesión de los S.A.C. en el conjunto del Estado, resulta muy evidente<sup>21</sup>. El año 1927 está marcado además, por la dimisión presentada (aunque no admitida) en la XI Asamblea confederal<sup>22</sup>, del presidente de la C.N.C.A., conde de Casal. A esta asamblea acudieron en representación de la F.T. de S.A.C., Juan Jiménez y Alberto Roger<sup>23</sup>.

Si a principios del año 1927, los S.A.C. de la F.T. habían alcanzado su máxima implantación hasta ese momento, no cabe decir lo mismo de los existentes en la Comunidad de Albarracín. En efecto, desde finales del año

---

18 La Diputación Provincial concede a la F.T. de S.A.C., a primeros del año 1926, una subvención de 1.500 pesetas para "...contribuir a la benéfica labor de propaganda y organización de nuestras instituciones de crédito y cooperación..."; El Labrador, 15-I-1926.

19 Como queda perfectamente reflejado en: Avance de la provincia de Teruel desde el 13 de septiembre de 1923 al 31 de diciembre de 1928, Madrid, Imprenta provincial, 1929; págs. 36-37.

20 Desaparecen siete S.A.C.; El Labrador, 31-XII-1927.

21 El año 1929, confirma el gran descenso en la sindicación de la C.N.C.A. Así, J.J. Castillo indica que de los 4.451 sindicatos declarados diez años atrás, en estos momentos (1929) son tan solo 2.276. CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 275-276 y 297-299.

22 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 353-354.

23 El Labrador, 30-IV-1927.

anterior la sindicación en la Comunidad se había estabilizado en seis sindicatos, no obstante, al finalizar 1927 su número había quedado reducido a tan solo tres S.A.C.; dos de los cuales (Albarracín y Monterde), serían los únicos que se mantendrían hasta la llegada de la República. Mientras, la sindicación provincial a partir de este año, queda estabilizada en una cantidad de S.A.C. que va a ser similar a lo largo de toda esta etapa (1927-1930) <sup>24</sup>.

Asimismo, resulta elocuente el cambio que se advierte tanto en el programa como en las conclusiones aprobadas por la VII Asamblea de la F.T. de S.A.C., respecto a las celebradas con anterioridad. Esta Asamblea General<sup>25</sup>, tiene lugar entre los días 3 y 4 de marzo de 1927 con la asistencia de representantes de treinta y un sindicatos, y la adhesión a los acuerdos adoptados en la misma de seis S.A.C.<sup>26</sup> Destaca entre los diferentes temas de discusión, aquellos que hacen referencia a la implantación del impuesto único, que será el punto más importante de las conclusiones aprobadas finalmente por dicha Asamblea<sup>27</sup>.

Durante el año 1928, el acontecimiento más importante tiene lugar en la víspera de la VIII Asamblea General<sup>28</sup> de la F.T. de S.A.C. Se trata de la celebración de una "Magna Semana Social", en la que intervendrán destacados miembros de la C.N.C.A., como los padres jesuitas Sisinio Nevares y Luis Azpiazu, entre otros muchos oradores<sup>29</sup>. Esta "Semana Social", tendrá lugar en Teruel durante los días 22, 23

---

24 Ver el anexo número 373 de la página 620 (tomo II), con los S.A.C. existentes en la provincia de Teruel y en la Comunidad de Albarracín, entre los años 1909 y 1934.

25 El Labrador, 15-III-1927.

26 Entre ellos, se encontraban los representantes del de Noguera, mientras que el S.A.C. de Monterde se adhirió a los acuerdos de la Asamblea.

27 Ver el anexo número 374 de la página 621 (tomo II), con las conclusiones aprobadas en la VII Asamblea de la F.T. de S.A.C.

28 La misma tuvo lugar como culminación de los actos celebrados en la "Asamblea Social", el día 25 de abril de 1928.

29 Además de los mencionados, intervendrán en la misma, José Cruz Lapazarán; Juan Verniere; Teodomiro Martín; Joaquín Terol; J.M.º Hueso; Juan Valero; Juan José Eced y el Sr. Rueda. El Labrador, 1-III-1928 y 1-IV-1928.

y 24 de abril, con un programa<sup>30</sup> muy amplio de actividades entre los que destacan, los referentes a la mejora del campesino gracias a las posibilidades que ofrecen los S.A.C. y, la particular visión de la C.N.C.A. sobre las Ligas Campesinas<sup>31</sup>, según Sisinio Nevares. A la mencionada "Semana Social" (aunque probablemente sería más acertado denominarla "cursillo"), asistieron numerosos alumnos<sup>32</sup>, provenientes de diferentes S.A.C. de la provincia de Teruel y particulares.

El otro suceso importante ocurrido este año, es la constitución de un nuevo S.A.C. en la Comunidad de Albarracín, el de la localidad de Ródenas. Este pueblo, que no había contado con ningún sindicato ni organización a lo largo de estos años, fue el último de los creados en la Comunidad y pervivió hasta el final de la República. A la inauguración del mismo<sup>33</sup>, que tuvo lugar en el mes de junio de 1928, asistieron los propagandistas de la F.T., Alberto Roger y Juan Giménez.

Asimismo, en el año 1928 había tenido lugar durante el mes de abril, la XII Asamblea general de la C.N.C.A., de la cual sobresalen dos cuestiones. Una de ellas es la confirmación en la presidencia de la misma de José Manuel de Aristizábal, en sustitución del conde de Casal (que había dimitido meses atrás). La otra cuestión, hace referencia al nombramiento entre otros de José M.ª Gil Robles, como "vocal cooperador y asesor" del Consejo directivo de la C.N.C.A.<sup>34</sup>.

---

30 Ver el anexo n.º 375 de la página 622 (tomo II), con el programa de la "Asamblea Social".

31 La Liga Nacional de Campesinos dirigida por el antiguo presidente de la C.N.C.A., Antonio Monedero, había iniciado en el año 1923 un camino que pretendía ocupar el mismo espacio sindical, en el que hasta entonces había sido hegemónica la C.N.C.A. El jesuita Sisinio Nevares, había tenido una destacada participación en la destitución de Monedero como presidente de la Confederación. Sus diferentes puntos de vista sobre la sindicación agraria y católica, que habían marcado desde antiguo las relaciones entre ambas personas, se acentuaban en estos momentos, con la progresión que experimentaba la Liga Nacional de Campesinos y el paulatino estancamiento de la C.N.C.A.

32 Acudieron alumnos pertenecientes a 24 S.A.C. de Teruel. Entre ellos, como representantes del de Monterde, fueron Manuel Pastor (*consiliario*) y Francisco Oquendo (*tesorero*). De la localidad de Noguera acudieron José Rueda (*presidente*) y Luis Sanz (*secretario*). Además, asistieron al cursillo como alumnos no pertenecientes a sindicatos, José Navarro, de la localidad de Griegos; Cipriano Domingo e Isidro Lozano, de Guadalaviar; y Julián Gómez, de Ródenas. El Labrador, 1-V-1928.

33 Julián Gómez, alumno de la "Semana Social" celebrada ese año, fue nombrado presidente del sindicato. El Labrador, 15-VI-1928.

34 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 354.

El año 1929, se presenta con una ligera mejoría en la afiliación de los S.A.C. en la F.T., siendo en estos momentos, setenta y dos los sindicatos componentes de la misma (cuatro de los cuales pertenecen a la Comunidad de Albarracín). El día 30 de abril de ese año, se celebra la X Asamblea general de la F.T. de S.A.C.<sup>35</sup> con la asistencia al acto, de una nutrida representación de los sindicatos afiliados a la F.T.<sup>36</sup>. En el Orden del día<sup>37</sup> de dicha Asamblea, destaca la presencia de Luis Alonso y Antonio Maseda<sup>38</sup> como oradores de la misma. No obstante, diferentes circunstancias impiden la actuación de estos oradores, los cuales serán sustituidos finalmente por el presidente de la F.T. Juan Jiménez, y por José M.ª Gil Robles. Este dirigente, que empezaba a despuntar en la actividad organizadora y propagandística de la C.N.C.A. durante estos años, es acogido con un entusiasmo generalizado, en su disertación sobre los Comités paritarios en la Agricultura<sup>39</sup>. Pocos meses más tarde, sería nombrado para el recién estrenado cargo de Secretario General de la C.N.C.A.<sup>40</sup>.

El año 1930, va a representar el punto culminante en la afiliación de los S.A.C. en la F.T. Nada menos que ochenta y seis sindicatos reflejaban las estadísticas del Censo de Asociaciones de la provincia, perteneciendo cinco de ellos a la Comunidad de Albarracín<sup>41</sup>. En base a esas cifras podríamos indicar, que los S.A.C. agrupaban aproximadamente al 30% del conjunto de los municipios turolenses<sup>42</sup>.

---

35 Fueron reelegidos para sus cargos, Juan Jiménez, como presidente. Luis Alonso, como secretario. Pedro A. Andrés y Palenciano, como tesorero. Y Antonio Romero, como vocal. El Mañana, 1-V-1929.

36 Asisten representantes de 21 S.A.C. y se adhieren 6; El Labrador, 15-V-1929.

37 Ver el anexo número 376 de la página 623 (tomo II), con el programa de la X Asamblea de la F.T. de S.A.C.

38 Esta persona era vocal asesor del Consejo Directivo de la C.N.C.A. desde el año 1928; CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 354. Además, ocupaba el cargo de vocal de la Comisión de Corporaciones en el Ministerio de Trabajo, El Mañana, 30-IV-1929.

39 Recién llegado de Nueva York, J. M.ª Gil Robles, suplió a Antonio Maseda Bouso en la representación de la C.N.C.A. Su actuación en El Labrador, 15-V-1929.

40 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 355.

41 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 24-I-1930

42 Según el Momenclátor de Teruel correspondiente al año 1930, existían en esta provincia 282 ayuntamientos.

En medio de una enorme expectación se celebró la XI Asamblea general de la F.T. de S.A.C. el día 2 de mayo de 1930, contando con la presencia de numerosos participantes, entre ellos, la del presidente de la C.N.C.A. desde el año anterior, conde de Rodríguez San Pedro. Las cuestiones agrarias<sup>43</sup>, sobresalieron en las discusiones de la Asamblea. Mientras, en las conclusiones aprobadas por la F.T. de S.A.C.<sup>44</sup>, tenían una especial relevancia las referentes a la existencia de ciertas disposiciones legales, que eran muy perjudiciales para la agricultura, además del problema general del trigo<sup>45</sup>.

#### D-1.4. ACTIVIDADES DE LA LIGA NACIONAL DE CAMPESINOS.

La Liga Nacional de Campesinos (en adelante L.N.C.), se creó a finales del año 1923, estando presidida desde el primer momento por Antonio Monedero, el que fuera presidente de la C.N.C.A. hasta 1921.

Existen una serie de diferencias, que se advierten respecto a la composición social de los S.A.C. afiliados a la C.N.C.A. y las agrupaciones adheridas a la L.N.C. Estas discrepancias radican, en la composición social de ambas organizaciones. Así pues, mientras en los S.A.C. tienen cabida desde jornaleros hasta grandes propietarios, en los sindicatos de la L.N.C., se trata básicamente de pequeños y medianos campesinos. Esta es la diferencia fundamental que define a cada una de las agrupaciones de la C.N.C.A. frente a la L.N.C. Por contra, existe una notable afinidad respecto a los fines que persiguen ambas agrupaciones, las cuales hacen

---

43 Estas hacían referencia fundamentalmente a la cuestión triguera, remolachera y del azafrán, entre los campesinos turolenses.

44 Ver el anexo número 377 de la página 624 (tomo II), con las conclusiones aprobadas en la XI Asamblea de la F.T. de S.A.C.

45 Revista Social y Agraria, mayo de 1930.

referencia a la "RELIGION, FAMILIA, PROPIEDAD Y AUTORIDAD" 46. Cuestiones todas estas, tratadas con una evidente similitud por Antonio Monedero Martín tanto durante su etapa presidencial cuando estuvo al frente de la C.N.C.A.<sup>47</sup>, como a través de la dirección de la L.N.C.<sup>48</sup>.

Las primeras referencias que disponemos sobre la actuación de la L.N.C. en la Comunidad de Albarracín, es la autorización del Gobierno Civil de Teruel<sup>49</sup>, para poder celebrar en la ciudad de Albarracín una conferencia patrocinada por la Liga. Esta se celebraría finalmente el día 18 de marzo 1929, interviniendo como oradores en la misma, Conceso Alario, Manuel Saavedra, José de Diego y Antonio Monedero Martín<sup>50</sup>. Los temas, estaban relacionados con la agricultura en general y con la sindicación agraria a través de la L.N.C. Esta conferencia, formaba parte de un amplio recorrido propagandístico de la Liga<sup>51</sup> durante esas fechas, por las provincias de Cuenca, Teruel y Guadalajara. Con posterioridad, la L.N.C. solicitará una nueva autorización para dar otra conferencia en Albarracín. Aceptada la petición, ésta se celebraría el día 23 de abril de 1930. En esta ocasión los conferenciantes serían el presidente Antonio Monedero, el secretario Conceso Alario y Manuel Machimbarrena<sup>52</sup>.

La actividad desplegada por la L.N.C. a finales de los años veinte, empezaba a ser considerable. Tanto, que los dirigentes de la C.N.C.A. advirtieron el peligro que

---

46 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 483.

47 Se puede observar perfectamente a través de: MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu. Su organización. Su porvenir., Madrid, Autor, 1921.

48 Citado por J.J. Castillo: MONEDERO, A.: Liga Nacional de Campesinos: Su espíritu, su organización, su actuación, Madrid, Tip. Porta-Coeli, 1925.

49 Concedida el día 2 de marzo de 1929. Asimismo participa al alcalde de Albarracín, para que asista al acto como delegado del propio Gobernador Civil. Correspondencia del Ayuntamiento de Albarracín, Legajo del año 1929. Archivo del ayuntamiento de Albarracín.

50 Varios de estos conferenciantes, habían sido destacados propagandistas de la C.N.C.A. que siguieron a Antonio Monedero, tras la salida de éste como presidente de la Confederación. Este era el caso de Conceso Alario y Vicente Moreno.

51 Ver el anexo número 378 de las páginas 625-626 (tomo II), con el panfleto propagandístico y el itinerario a seguir por la L.N.C.

52 Correspondencia del Ayuntamiento de Albarracín, Legajo del año 1930. Archivo del ayuntamiento de Albarracín.

corrían los afiliados y sindicatos adheridos a sus federaciones. El motivo del mismo, estrivaba en el temor de que alguna de estas organizaciones locales, pasaran a formar parte de la incipiente Liga, dadas las características tan similares que defendían ambas corporaciones.

Ello era en principio posible, principalmente por la existencia de propietarios en las Ligas de campesinos y, por el sentido que dicho término adquiriría en aquella población que disponía de alguna propiedad, pero que además, tenía conciencia de ese hecho diferencial (frente a quien no disponía de propiedades). Esta circunstancia, se unía en ocasiones a una cierta "complicidad" en aquellos ayuntamientos<sup>53</sup>, en los que primaba una gran mayoría de propietarios (por pequeñas que fuesen sus propiedades) frente a una minoría de jornaleros. Todo ello, posibilitaba el que los campesinos propietarios se encontraran más a gusto en las Ligas, que tenían una composición social más homogénea y corporativista, que en los S.A.C., en los cuales, había primado desde siempre una composición social mucho más dispar. Así pues, una carta-circular de la dirección de la C.N.C.A. al presidente de la F.T. de S.A.C., exponía tales temores:

*"Mi distinguido amigo: Con motivo de celebrarse reuniones y Asambleas de entidades agrarias de fines en cierto modo, semejantes, en cuanto a problemas de la tierra se refiere, pero fuera de la disciplina jerárquica de la acción católico-agraria, la Comisión permanente del Consejo Directivo de la Confederación, hace constar su protesta por la intrusión indebida que esto significa, al usar el equívoco en cuanto a la acción y al procedimiento, y llama enérgicamente la atención de sus Federaciones y Sindicatos para que se abstengan en absoluto de coadyuvar a este equívoco a que nos referimos, negándose terminantemente a asistir a ningún acto de esta naturaleza..."* <sup>54</sup>.

---

53 El órgano de la F.T. de S.A.C., denunciaba que "...en dichos actos de propaganda (L.N.C.) se inscriben socios y se cobran cuotas a razón de una peseta sesenta céntimos por socio (...) pero lo que nos parece que no está bien es, que dichas cuotas se pagan por los Ayuntamientos, pues los neófitos no parece que están muy dispuestos a abonar particularmente las dieciséis perras gordas de entrada..."; El Labrador, 30-IV-1929.

54 Carta-circular de la C.N.C.A. a la F.T. de S.A.C., publicada por El Labrador, 30-IV-1929.

Las cifras de afiliación a la L.N.C., para poder comprobar cual era el grado de implantación de éstas en el conjunto del Estado durante la Dictadura, son de escasa utilidad dada la falta de rigor de las fuentes<sup>55</sup>. Los únicos datos oficiales (y por lo tanto, fidedignos) que disponemos sobre la provincia de Teruel, hacen referencia a la existencia a finales del año 1929, de treinta y nueve Ligas de pequeños y medianos propietarios campesinos adscritos a la L.N.C.<sup>56</sup>. No obstante, en esa fecha todavía no existía ninguna Liga en los pueblos de la Comunidad de Albarracín. Ahora bien, entre el mes de diciembre del año 1929 y abril de 1930 se crean cuatro Ligas en la Comunidad, correspondientes a los pueblos de Calomarde con 40 afiliados; Frías, con 38; Moscardón con 70 y por último Pozondón con 50 asociados<sup>57</sup>.

#### D-1.5. ESPLENDOR Y OCASO DE LOS S.A.C. AL FINAL DE LA DICTADURA.

En la fase final de la Dictadura, se vivieron unos momentos especialmente duros para la sindicación agraria y católica en el conjunto del Estado. La sindicación agraria de signo socialista o incluso anarquista, iba tomando cada vez más fuerza dentro del campo español. Ante esta situación, salieron a relucir nuevamente (aunque esta vez con mucha más virulencia), las contradicciones propias de la ideología que sustentaba al catolicismo social. El declive de

---

55 J.J. Castillo así lo indica. Según los datos que dispone, indica que la Liga tenía 50.000 asociados en 1924; 250.000 en 1925; 585.000 en 1926; 850.000 en 1927; y un millón de familias en 1930. No obstante, insiste este autor, que estas cifras hay que tomarlas con precaución, pues aparecen a toda vista exageradas; CASTILLO, J.J.: Proprietarios muy pobres..., página 483.

56 De esta manera sumarían 1.345 asociados, los que estarían afiliados a las diferentes Ligas locales en la provincia de Teruel; Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 24-I-1930.

57 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-VI-1933. Como mínimo, se crearían ese número de Ligas de medianos y pequeños propietarios campesinos en la Comunidad de Albarracín. La referencia a esas Ligas, corresponde a una relación de sindicatos agrícolas inscritos en el Registro de la Sección Agronómica de la provincia, con fecha 30-XI-1929. Y los que se hubieran creado entre los meses de diciembre de los años 1929 y 1933, pero que asimismo se hubieran disuelto durante ese tiempo, no estarían reflejados en la relación de la Sección Agronómica provincial publicada en el mes de junio de 1933.

las organizaciones católico-agrarias, fue visto desde dos perspectivas bien diferenciadas dentro de la propia Iglesia y por lo tanto de la C.N.C.A. Por una parte, se abogaba como la única solución para resolver el problema, a la actuación puramente pastoral, en una profunda identificación con los criterios mantenidos por la Santa Sede<sup>58</sup>. Estas palabras lo reflejan con claridad:

*"(...) Los organizadores y propagandistas de los Sindicatos Agrícolas Católicos, en cambio exponen intereses, algunas veces, sus propagandas les cuestan mil sacrificios, disgustos y contratiempos, pues éstas las realizan, cumpliendo sus deberes profesionales, en los ratos de reposo y de descanso, todo por el amor de Dios y por la caridad en provecho del prójimo. Estos no predicán la revolución, ni la violencia, ni el odio a sus semejantes, sino la unión, el orden y la paz..."*<sup>59</sup>.

Al tiempo que por otra parte, se atizaba el fuego del miedo y se llamaba a la lucha continua para acabar con el principal mal que aquejaba a los S.A.C.: el inminente, persistente y falaz "peligro socialista". Una "amenaza" denostada por los propagandistas social católicos, desde los inicios de la creación de sus primeros sindicatos. Los párrafos incluidos a continuación lo reflejan con contundencia:

*"...Con la fundación de un sindicato en su parroquia impide el párroco la fundación, más tarde o más temprano, de otro socialista o comunista, o de los llamados "neutros", y que llegado el caso, "se caen" siempre del lado de nuestros enemigos; (...) El sindicato fundado y dirigido por nuestros adversarios es temible precisamente porque las ventajas que la obra lleva consigo arrastran hacia quienes la fundan y dirigen a los labradores; y de la misma manera y con mayor facilidad aún, si el sindicato es cosa nuestra, los beneficiados se sentirán sin género de duda muy especialmente agradecidos hacia quienes tales ventajas les proporcionan, es decir, a la Iglesia y al párroco: ¿Es preciso insistir en lo que todo esto significa? (...) ¿Se dan cuenta todos los párrocos de lo que para la causa de la Religión significaría que cada uno tuviera en su feligresía un buen sindicato agrícola?"*<sup>60</sup>.

---

<sup>58</sup> Documento de la Santa Sede, publicado en el diario El Mañana, 7 y 8 de febrero de 1930.

<sup>59</sup> El Labrador, 30-IX-1928.

<sup>60</sup> ARBOLEYA MARTINEZ, Maximiliano: Acción del clero en la sindicación agraria, Barcelona, Ed. Eugenio Subirana, 1927; página 22.

Lo cierto, es que la sindicación agrario-católica vivió unos momentos muy delicados, incluso podríamos decir que de auténtica crisis, durante la Dictadura. No obstante, algunas Federaciones, como la Turolense, lograron en esta etapa su mayor expansión. Sin embargo, la Comunidad de Albarracín representa un caso excepcional dentro de la F.T., ya que como hemos podido comprobar, mantuvo una línea evolutiva completamente diferente a la del resto de la provincia, alcanzando durante la Dictadura de Primo de Rivera, tanto el máximo como el mínimo, en cuanto a sus afiliaciones de S.A.C.

Son muchas y diferentes las variables que nos pueden ayudar a explicar, los motivos por los que se produce esta situación tan dispar (entre las federaciones con una afiliación progresiva y las de tipo recesivo en una misma época). Pero para ello, haría falta que posteriores estudios profundizaran sobre la evolución de las federaciones afectadas. Los temas más importantes a tratar por este motivo serían: un análisis cronológico sobre la evolución de sus S.A.C.; la composición social de los mismos; la situación del régimen de propiedad y su distribución entre la población general de esos municipios con S.A.C.; y por último, la búsqueda de una motivación<sup>61</sup> que sirviera de espoleta, en la necesidad de esa población para poder fundar un sindicato católico-agrario.

Por los datos que hemos obtenido en la Comunidad de Albarracín, podemos indicar que todos aquellos pueblos donde perduran por más tiempo estos S.A.C., reúnen una serie de características comunes, salvo en el caso de Albarracín<sup>62</sup>. Estas similitudes serían las siguientes:

---

61 La existencia de conflictos de carácter económico y reivindicativo, más o menos generalizados entre su población, sería una buena muestra y traería como consecuencia una masiva afiliación de jornaleros. De no existir este tipo de conflictos y sin embargo estar constituido un S.A.C. en la localidad, los motivos podían ser perfectamente económicos y la base social del sindicato, estar compuesta en su mayoría por propietarios.

62 La ciudad de Albarracín, no se puede incluir en este apartado con el conjunto de municipios de la Comunidad, por diferentes razones: número de habitantes; el menor porcentaje del sector primario de toda la Sierra, junto a una población bastante repartida por la gran extensión de su término municipal; y, por los grandes contrastes en la composición social de su población.

propiedad bastante repartida; mayoría de ínfimos y pequeños propietarios; localidades con una población media de 500 habitantes, con una estructura social bastante homogénea, sin apenas contrastes<sup>63</sup>; y por último, la inexistencia en los mismos de contenciosos desestabilizadores de tipo económico.

Sin embargo, en aquellos pueblos donde las diferencias son muy notables, los sindicatos que se constituyen son los opuestos a estos S.A.C. Todas las localidades de la Comunidad (salvo la ciudad de Albarracín), o bien disponen de un S.A.C. o bien de un sindicato reivindicativo (socialista o anarquista). Pero lo cierto es que nunca existen estos dos tipos de sindicación al mismo tiempo, ni durante la Dictadura de Primo de Rivera, ni en el transcurso de la II República.

---

63 Los censos de población de estos pueblos, indican unas características muy similares para todos ellos. La inmensa mayoría de su población, se dedica a la agricultura y la ganadería. Y en casi todos ellos, existen unos servicios similares (abacería, practicante, herrero, etc.), además del correspondiente cura párroco.

EL SUSTENTO SOCIAL DEL NUEVO REGIMEN. LAS RELACIONES  
ENTRE LOS SINDICATOS CATOLICO-AGRARIOS Y LA DICTADURA  
EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

D-2.1. LOS PRIMEROS MOMENTOS.

El pronunciamiento del general Primo de Rivera ocurrido el día 13 de septiembre de 1923, y la posterior reconversión del régimen político del Estado, en una dictadura de corte militar durante una primera etapa y civil con posterioridad, tuvo la circunstancia favorable de poder contar en sus inicios, con el apoyo<sup>1</sup> entre otros muchos colectivos (ejército, patronal, etc.), del numeroso elemento social-católico existente en el país. Este colectivo se adhirió enormemente esperanzado, a la instauración en España de un régimen político que era al menos en un principio, bastante favorable a sus intereses generales.

En Teruel, este apoyo tuvo su máxima expresión en los primeros años del régimen. Colaboración, que se fue enfriando paulatinamente, a partir de una serie de hechos ocurridos al poco tiempo de su instauración. Estos sucesos afectaron de una manera muy evidente y definitiva, a las relaciones entre la dirección de la F.T. de S.A.C. y la Unión Patriótica Turolense (en adelante U.P.T.). La cronología de estos acontecimientos nos permiten comprobar con toda claridad, la existencia en Teruel durante la etapa de la Dictadura de dos fases perfectamente diferenciadas, que definen las relaciones entre ambas organizaciones.

<sup>1</sup> Un excelente análisis del apoyo obtenido por la Dictadura de Primo de Rivera, en TUSÓN DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España, Barcelona, Espasa-Calpe, 1992; páginas 297-310.

La primera de estas fases, abarcaría desde el pronunciamiento de septiembre de 1923 hasta el verano de 1926. La línea divisoria de las dos etapas, se empieza a perfilar entre los meses de julio y agosto de este último año. Es en estos momentos cuando tiene lugar en Teruel, toda una serie de acontecimientos que acabarán condicionando finalmente, el futuro de las relaciones entre la U.P.T. y los cargos dirigentes de la Dictadura de la provincia, con los directivos de la F.T. de S.A.C. El comienzo de esta situación, se produce como consecuencia del intento de reorganización autónoma de las Uniones Patrióticas<sup>2</sup>, ocurrido durante el mes de julio de 1926. Esta situación que está propiciada justamente por una resolución de la Asamblea Nacional, dará lugar (como una de las consecuencias más inmediatas) a una proliferación de las disputas por el control de las UU.PP. provinciales, entre los diferentes grupos que las componen. En el caso de Teruel, esta situación deriva hacia una progresiva ruptura del primitivo colaboracionismo existente, entre los más importantes dirigentes social-católicos provinciales adscritos a la F.T., con la dirección de la U.P.T.

La segunda etapa se extendería desde el verano de 1926 hasta el final de la Dictadura en abril de 1931. Esta fase estaría marcada, por la progresiva defenestración de los elementos directivos de la F.T. de S.A.C. en la U.P.T., y por el continuo enfrentamiento y permanente crítica, de los dirigentes social-católicos turolenses con la nueva dirección provincial de la U.P.T. A pesar de que las relaciones entre las direcciones de estas dos organizaciones (F.T. de S.A.C. y U.P.T.), pasan a ser al inicio de esta etapa bastante difíciles, lo cierto, es que el apoyo personal a Primo de Rivera, sigue siendo todavía muy importante en la provincia. Por tal motivo, se observa la existencia de una notable diferencia de apreciación, entre la población turolense en

---

<sup>2</sup> Diferentes autores confieren a esta fecha una capital importancia, señalando a la misma como el principio de otra etapa. Ver GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa: La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar, Madrid, El Arquero, 1987; página 141.

general y los simpatizantes católico-agrarios en particular, sobre los diferentes cargos públicos y "políticos" de la U.P.T. por una parte, y el Dictador por otra.

A través de esa interpretación, podemos comprobar que para la inmensa mayoría del elemento social-católico provincial, el general Primo de Rivera y el espíritu que él encarna, está muy por encima de cualquier consideración crítica o disputa. No ocurre lo mismo con los cargos político-administrativos del Directorio, que son blanco de numerosos reproches. Ello es debido al progresivo distanciamiento que a juicio de muchos dirigentes social-católicos, efectúan muchos de estos cargos respecto a las primitivas causas que llevaron al pronunciamiento militar, y por supuesto, a través de su actuación con la evolución posterior de la Dictadura.

#### D-2.2. PRIMERA ETAPA: 1923-1926. EXPECTACION INICIAL. SIMILITUD IDEOLOGICA Y COLABORACION INSTITUCIONAL.

*"Aunque siempre nos hemos mantenido apartados de la política no podemos dejar de comentar el magno suceso que ha llenado de gozo al país entero; nos referimos a la caída del infame régimen de injusticia, rapiña y escándalo que estaba disolviendo a la Patria..."*<sup>3</sup>.

Con este editorial saludaba el órgano de la F.T. de S.A.C. al general Primo de Rivera, agradeciéndole su demostrado "celo patriótico", que le había llevado junto al elemento militar a iniciar una nueva etapa en la historia de España. A finales del mes de septiembre de 1923, una comisión de la Junta Directiva de la F.T. acudió a cumplimentar a las nuevas autoridades provinciales, haciéndoles llegar su inquebrantable adhesión al régimen recién instaurado<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> El Labrador, 27-IX-1923.

<sup>4</sup> Esta visita al Gobernador Civil, tuvo lugar el día 25 de septiembre de 1923. A la misma, acudieron los más altos cargos de la Federación Turolense, encabezados por su presidente. El Labrador, 27-IX-1923.

Más importante resultó ser -por supuesto-, el apoyo proporcionado desde el primer momento por parte de la dirección de la C.N.C.A. En efecto, a los pocos días del pronunciamiento le fue entregado a Primo de Rivera, un escrito de adhesión firmado por el Consejo Directivo de la C.N.C.A.<sup>5</sup>, en el que se hacía patente el apoyo de la Confederación, a la ingente labor regeneracionista pretendida por el Dictador:

*"La Confederación Nacional Católico-Agraria, representación suprema de una organización de clase agrícola agrupada en Federaciones y Sindicatos que alcanza a todas las regiones españolas, no puede ni debe permanecer callada, cuando el Directorio que V.E. tan dignamente preside ha acometido la magna obra de saneamiento de la vida nacional" (...) "Nuestra Obra... no ha de regatear al Directorio sus aplausos por lo que su obra tiene de robustecimiento de la autoridad y disciplina social, de saneamiento moral, de restauración económica y de descuaje del caciquismo..."*<sup>6</sup>.

Este posicionamiento de la C.N.C.A. al inicio de la Dictadura, respondía sin duda al hecho de intentar buscar una salida favorable a sus intereses, en unos momentos, en que ciertamente la situación política que se empezaba a advertir (debido a la coyuntura de normalidad progresiva en el país), la situaba próxima a sus postulados ideológicos. Por eso, la C.N.C.A. en una de sus primeras actuaciones -una vez estabilizado el nuevo régimen-, solicita al Directorio una serie de demandas a la vez que hace patente, su inquebrantable adhesión<sup>7</sup> a la futura labor social prevista por la Dictadura. Este apoyo, queda sancionando a través de la numerosa aportación personal<sup>8</sup> de dirigentes de la C.N.C.A., que les

---

5 En la misma figuraba el presidente de la F.T. de S.A.C., Juan Jiménez Bayo, como representante por Aragón.

6 Revista Social y Agraria, octubre 1923.

7 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España (la C.N.C.A., 1917-1942), Madrid, M.º de Agricultura, 1979; págs. 340-341.

8 Numerosos miembros de la C.N.C.A., ocuparon cargos de responsabilidad en la Dictadura. Una relación de ellos, en CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., págs. 345-346. No solamente en Teruel, sino que en otras diferentes provincias con características similares, los sectores social-católicos forman parte de los entramados gubernamentales; ver GOMEZ-NAVARRO, José Luis; GONZALEZ CALBET, M.T.º; y, PORTUONDO, Ernesto: "Aproximación al estudio de las élites políticas en la Dictadura de Primo de Rivera", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 183-207 (p.205).

lleva a ocupar diferentes cargos en organismos públicos, a lo largo de todos estos años.

Esta ayuda proporcionada por el colectivo social-católico, no se circunscribió tan solo, a la participación particular de miembros del mismo en el aparato administrativo del Estado, sino que además hizo hincapié, en todo lo concerniente a la religión y al mundo católico en general. Un buen ejemplo de ello, lo tenemos en las favorables reacciones suscitadas en las federaciones de S.A.C., por el viaje que los Reyes y el presidente del Directorio Militar realizaron a Italia. En particular, la expectación que supuso la visita y el discurso de salutación al Papa Urbano II.

*"...Solemnemente os prometo, Santo Padre, que si un día en cumplimiento de la divisa que, según San Malaquías, corresponde a vuestro pontificado -fides intrépida-, la fe exigiera de los católicos los mayores sacrificios, y si en defensa de la fe perseguida, nuevo Urbano II, levantárais una Cruzada contra los enemigos de nuestra sacrosanta Religión, España y su Rey, fidelísimos a vuestros mandamientos, jamás desertarán del puesto de honor que sus gloriosas tradiciones les señalan por el triunfo y por la gloria de la Cruz, que, junto con ser bandera de la fe, es también bandera de la Paz, de la Justicia, de la Civilización y del Progreso..."*<sup>9</sup>.

Las reacciones ante el mencionado discurso fueron muy diferentes. Políticos como Gabriel Maura Gamazo<sup>10</sup>, criticaron la excesiva "palabrería" utilizada y sobre todo, su contenido, tan poco común para un discurso político en pleno siglo XX. Sin embargo, tanto dicha alocución como el concepto general que la misma transmitía, fue muy favorablemente valorado por los católicos españoles, que no dudaron en calificarlo como una "efeméride memorable". Ello, al advertir que el mantenimiento de sus postulados sociales y religiosos, estaban asumidos plenamente por el nuevo régimen<sup>11</sup>. La F.T. de S.A.C.

---

<sup>9</sup> Citado por MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico de la Dictadura, Madrid, Ed. Javier Morata, 1930; página 50.

<sup>10</sup> MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico..., página 51.

<sup>11</sup> El Labrador, 30-XI-1923.

envió un telegrama de felicitación a la Embajada española en Roma, congratulándose de los acontecimientos vividos por los Reyes de España con el Santo Padre<sup>12</sup>. En definitiva habría que destacar que en estos momentos iniciales, se percibía una perfecta sintonía entre la Dictadura militar y los católicos españoles, de la que por supuesto, participaba el numeroso colectivo propagandista y social-católico presente en la C.N.C.A.

En Aragón, destacados miembros del catolicismo social como Severino Aznar, forman el principal soporte ideológico de la Dictadura<sup>13</sup>. El apoyo de este grupo se orienta además, a ocupar determinados cargos gubernamentales<sup>14</sup> y a participar activamente, en la creación, consolidación y orientación ideológica, de las nacientes agrupaciones con las que Primo de Rivera pretende consolidar la Dictadura: las Uniones Patrióticas.

En lo que respecta a la F.T. de S.A.C., hay que hacer constar que desde la fecha de su constitución en el año 1919, las relaciones de esta Federación con las autoridades provinciales, habían pasado por varios momentos de tensión<sup>15</sup>. Por ese motivo, la dirección de la F.T. tenía una valoración marcadamente negativa de los diferentes políticos provinciales, originada, como consecuencia de las sucesivas intromisiones gubernamentales, que habían padecido desde el instante mismo de la creación de su Federación. Sin embargo, no se trataba solamente de un hecho aislado que afectara a la F.T., ya que

---

12 El telegrama decía lo siguiente: Federación Turolense de Sindicatos Agrícolas Católicos felicita Soberano por discurso ante Pontífice interpretando fielmente religiosos sentimientos patrios. Presidente Giménez. El Labrador, 30-XI-1923.

13 VV.AA.: Los Aragoneses, Madrid, Itsmo, 1977; págs. 144-145. Además, VV.AA.: Aragón en su historia, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1980; página 467. Sobre una estrecha relación, insiste FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: Gente de orden. Aragón durante la Dictadura de Primo de Rivera 1923-1930, tomo II, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1997; páginas 256-258. Otro apoyo implícito a la Dictadura es el proporcionado por la burguesía aragonesa; ver al respecto TUSON DE LARA, Manuel: "En torno a la Dictadura de Primo de Rivera", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 9-36 (p.21).

14 Una relación de los mismos en CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 348.

15 Entre otras cosas, la F.T. de S.A.C. censuraba el hecho de que con posterioridad a las elecciones generales celebradas en diciembre de 1920, Alberto Roger "Alma mater" y fundador de la F.T., fuese trasladado (por su situación laboral de funcionario de prisiones) a la localidad de Andújar (Jaén), como castigo a su independencia política mantenida frente a los caciques provinciales.

todo el colectivo de federaciones católico-agrarias adscritas a la C.N.C.A., se encontraban a finales de 1923, bajo la misma tesitura anti-política que preconizaba el Directorio.

Las variadas razones que hacían referencia a esta similitud de pareceres, estaban por un lado en la percepción por parte de los dirigentes social-católicos, de que los políticos no habían hecho más que entorpecer desde siempre la labor de los sindicatos agrarios, por razones simplemente burocráticas y caciquiles<sup>16</sup>. Y por otra parte, a través del mútuo convencimiento sobre la existencia de una corrupción política<sup>17</sup> generalizada, motivo por el cual, existía la firme decisión de intentar acabar de una vez por todas con los vividores de la "vieja política".

Existía pues al comienzo de la Dictadura, una identificación de características similares, sobre todo aquello que tuviera algo que ver con los para ellos (activistas social-católicos, C.N.C.A., etc.), denostados gobernantes políticos del "antiguo régimen"<sup>18</sup>. Identificación, en la que se podía percibir desde un cierto acoso de marcado cariz anti-político, a una sensación de repulsa y aborrecimiento en la que incluían a toda la clase política. Además se observaba con toda claridad, la existencia de idénticos pareceres<sup>19</sup> sobre determinados aspectos de la política social preconizada por el Directorio, con aquellas iniciativas propugnadas desde siempre

---

16 "Al Directorio Militar", en El Labrador, 27-IX-1923.

17 Esta era la tesis mantenida por muchos de los afectos al nuevo régimen. Ver MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico..., páginas 9-10. Y también en FERNANDEZ ALMAGRO, M.: Historia del reinado de D. Alfonso XIII, tomo II, Madrid, Sarpe, 1987; páginas 127-128.

18 Denominación de carácter peyorativo utilizada en tiempos de la Dictadura de Primo de Rivera, para designar la etapa política anterior al pronunciamiento (y por supuesto a los gobernantes y políticos activos en la misma), en el período histórico que conocemos como la Restauración. Uno de los primeros autores que utiliza dicho término, es José M.ª Pemán, el cual, establece la notable diferencia que existe sobre moralidad y ética en la Dictadura, respecto al período anterior correspondiente al "antiguo régimen". Ver PEMAN, J.M.ª: El hecho y la idea de la Unión Patriótica, Madrid, Ed. Junta de Propaganda Patriótica y Ciudadana, 1929; páginas 51-54. Además, esta misma denominación fue admitida por destacados políticos de la Restauración; y con dicha definición, iniciaron una activa defensa del período de la Restauración; ver CONDE DE ROMANONES: Las responsabilidades políticas del antiguo régimen. De 1875 a 1923, Madrid, Imprenta Cervantina, Sin Fecha; páginas 345-360.

19 Se puede comprobar dicha perspectiva en GUERRERO SALOM, Enrique: "La Dictadura de Primo de Rivera y el corporativismo" en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, Madrid, 1979; páginas 111-132.

por el catolicismo social, y que estaban recogidas en la C.N.C.A. a través de la labor propagandística auspiciada por la A.C.N.P.<sup>20</sup>. Entre todas esas cuestiones, sobresalía principalmente en los comienzos de la Dictadura, aquellas que hacían referencia al espíritu corporativo:

*"...La nueva España, si quiere emular las glorias de la que fue, habrá de comenzar por reconstituir y disciplinar sus fuerzas sociales, sustituyendo al estéril individualismo por grandes corporaciones profesionales, regionales y municipales, que sean garantía de bienestar y perfeccionamiento para el individuo y eficaces propulsoras del interés nacional. No puede la agricultura permanecer ajena a estos altos designios (...) por eso la corporación de los agricultores que siempre fue convenientísima es ahora indispensable..."* <sup>21</sup>.

Sin embargo no podemos dejar de señalar, que las disposiciones sobre dicha materia formuladas años más tarde<sup>22</sup>, no adoptaron ni mucho menos, los criterios preconizados por el catolicismo social. Ello, fue una de las causas originarias del agrario enfrentamiento entre la C.N.C.A. y los ideólogos de la Dictadura<sup>23</sup>, sobre el concepto del corporativismo y su relación con el mundo social, católico y obrero. Lo veremos más adelante.

El aspecto fundamental que nos permite comprobar la principal conexión, del colectivo social-católico español en líneas generales, con la Dictadura de Primo de Rivera, reside en el hecho perfectamente constatable, del apoyo de este colectivo a las constituciones de las UU.PP. en todo el

---

20 Como señala TUNON DE LARA, Manuel: "En torno a la Dictadura de...", páginas 15-17. Y de esta manera también lo indica PERFECTO GARCIA, M.A.: "Corporativismo y catolicismo social en la Dictadura de Primo de Rivera" en Studia Histórica, n.º 4, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984; páginas 123-147 (pp.136-137).

21 "Espíritu corporativo" en El Labrador, 30-X-1923.

22 Por ejemplo y para el caso que nos afecta, el Decreto-Ley de Organización Corporativa de la Agricultura, publicado en el mes de mayo de 1928.

23 Existían diferencias considerables entre la solución corporativista pretendida por la C.N.C.A., la cual, estaba notablemente influenciada por el pensamiento católico tradicional, frente a las propugnadas por el Directorio, más acordes con los postulados del mundo social y político europeo de ese momento, como indica GUERRERO SALOM, Enrique: *La Dictadura de Primo de Rivera y ...*", páginas 115-118. Además lo podemos ver, en PERFECTO GARCIA, M.A.: "Corporativismo y catolicismo...", página 144.

territorio nacional<sup>24</sup>. Situación que se complementa igualmente, con el intento de propiciar el ingreso en los somatenes, por parte de miembros y simpatizantes de los S.A.C. del campo español<sup>25</sup>. La identificación del Somatén con los principios ideológicos defendidos por el colectivo campesino, que estaba afiliado mayoritariamente a los S.A.C. y compuesto en líneas generales por propietarios, es incuestionable. Lo evidencia el número considerable de personas que están adscritas a ambas organizaciones<sup>26</sup>. No pueden sorprender por lo tanto, las llamadas a la integración en los somatenes rurales por parte de la prensa católico-agraria<sup>27</sup>. Serán moneda corriente durante la primera etapa de la Dictadura.

La existencia de una indudable relación entre estos colectivos mencionados, se puede percibir también con toda claridad, gracias a la conexión de los principales cargos de las federaciones católico-agrarias del país, con las Juntas Directivas de las UU.PP.<sup>28</sup> en las respectivas provincias. Situación, que se repite en Teruel durante la primera etapa de la Dictadura, en la que los principales cargos directivos<sup>29</sup> de la F.T. de S.A.C., lo son asimismo de la U.P.T. Sobre todos ellos, destacan Luis Alonso Fernández y Juan Jiménez Bayo, secretario y presidente de la F.T. Estos dirigentes, ocupan al mismo tiempo los cargos más importantes en la U.P.T., de la que son respectivamente presidente provincial, Luis Alonso; y, secretario de dicha organización, Juan Jiménez.

---

24 Los primeros pasos de las UU.PP. en GONZALEZ CALBET, M.º T.: La Dictadura de Primo de Rivera..., páginas 130-133. También resulta importante la conexión entre la C.N.C.A. y la U.P., tal y como la describe TUNON DE LARA, Manuel: "En torno a la Dictadura...", página 18.

25 TUNON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España..., página 313.

26 Ver el interesante estudio sobre el tema, en DEL REY REGUILLO, Fernando: "Ciudadanos honrados y somatenistas. El orden y la subversión en la España de los años veinte" en Estudios de Historia Social, núms. 42-43, julio-diciembre, 1987; páginas 97-150.

27 Ver "El somatén en su aspecto rural" en El Labrador, 11-I-1924.

28 CASTILLO, J.J.: Proprietarios muy pobres..., página 344.

29 Ver el anexo número 379 de la página 627 (tomo II), con los principales cargos gubernamentales ocupados por miembros de la F.T. de S.A.C., durante la Dictadura de Primo de Rivera.

En Teruel, la creación de la U.P.T. fue algo tardía respecto al resto del país. En los prolegómenos de la misma, tuvieron una actuación de primer orden algunos de los más destacados directivos de la F.T. de S.A.C., como Francisco Garzarán y Juan Jiménez. Estos dirigentes, encabezaron junto a otros miembros de organismos provinciales fundamentalmente económicos, un manifiesto en favor de la fundación de la U.P.T.<sup>30</sup> realizado a primeros del mes de mayo de 1924.

Para poder entender la importancia de la sindicación católico-agraria, en la ingente misión de creación de las UU.PP. en los municipios de la provincia de Teruel, hay que tener en cuenta dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, la existencia de un numeroso colectivo de S.A.C., nada menos que 57 sindicatos<sup>31</sup> a finales del año 1923, con una sólida vertebración de los mismos en el entramado provincial a través de la F.T. de S.A.C. Y en segundo lugar, la sensación de coincidir en un espacio social, "político" y económico muy semejante, entre los afiliados y simpatizantes de esos sindicatos agrarios, con las ideas propugnadas desde el Directorio<sup>32</sup> y que debería presidir por lo tanto, la ideología de las nacientes organizaciones.

Sin embargo, a pesar de esta previa y favorable posición en pro de la creación de las UU.PP. en la provincia, la situación estaba lejos de ser considerada como perfectamente viable o factible. Los problemas que representaba la constitución de estas nuevas organizaciones, eran múltiples y estaban condicionados entre otros argumentos a "...la pobreza, en general y el apartamiento a que les condenaban sus difíciles y escasas vías de comunicación de los centros de cultura y de progreso, teníanles sumidos en la esclavitud que han significado los procedimientos electorales y políticos del antiguo régimen con sus ofrecimientos de dávidas y recompensas,

---

30 La Verdad, 12-V-1924.

31 El Labrador, 29-XII-1923.

32 GONZALEZ CALBET, M.ª T.: La Dictadura de ..., página 84. Tesis que se advierte asimismo en CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 337-359.

y amenazas de represalias y venganzas..."<sup>33</sup>. Por todo ello, y a pesar de que la situación fuese en un principio bastante favorable, gracias a ese apoyo "logístico" de los dirigentes social-católicos turolenses, la creación de las UU.PP. en la provincia de Teruel, no tuvo hasta la remodelación seguida a partir del verano de 1926, un desarrollo verdaderamente importante.

Por otra parte, conviene señalar que la política seguida por el Directorio desde el mismo Gobierno Civil de Teruel, redundaba claramente en beneficio de los S.A.C. turolenses. Una relación, que proporcionaba un beneficio recíproco tanto a los sindicatos católicos (en el apartado material), como a la U.P.T. (en el propagandístico). Se plasmó tanto en subvenciones económicas<sup>34</sup> a la F.T. de S.A.C., en compensación por su benéfica labor de propaganda y organización, reflejada en la creación de instituciones de crédito y cooperación social; como en la asunción como propia, de la labor de constitución de nuevos S.A.C. en la provincia de Teruel<sup>35</sup>, de la que hacía gala la U.P.T.

Todo ello, a pesar de la aparición de discrepancias entre la F.T. de S.A.C. y la U.P.T., las cuales habían sido moneda corriente desde prácticamente los momentos iniciales de la Dictadura. A finales del año 1923, tuvo lugar el primer enfrentamiento con los dirigentes de la Cámara Oficial Agrícola de Teruel (grupo de funcionarios propuestos por el Directorio), como consecuencia de las elecciones a vocales, para representar a los labradores en la mencionada Cámara<sup>36</sup>. Más tarde, en enero de 1924, los dirigentes de la F.T. de S.A.C. se quejaban amargamente, por la total ausencia de miembros de su federación territorial, en el grupo de los

---

33 GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 31 de diciembre de 1928, Teruel, Imprenta Provincial, 1929; página 53.

34 El Labrador, 15-I-1926.

35 Entre el verano de 1924 y el mes de junio de 1928 fueron creados treinta y dos S.A.C. en la provincia de Teruel, de los cuales solamente uno pertenecía a la Comunidad de Albarracín (el de la localidad de Eódenas). Relación ofrecida en GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia..., páginas 36-37.

36 El Labrador, 29-XII-1923.

diputados<sup>37</sup> provinciales designados por el gobernador civil de Teruel; aduciendo, que era una situación totalmente diferente a la que ocurría en otras provincias.

En el conjunto del territorio nacional, el intento para aposentar e integrar sólidamente a las UU.PP. en los entramados provinciales, se irá complementando<sup>38</sup> con determinadas iniciativas gubernamentales del Directorio. Una de esas medidas institucionales, consistirá en la labor de los delegados gubernativos<sup>39</sup>. La misma, tiene su origen en las primeras semanas de la Dictadura y con posterioridad, será de una importancia capital. Así pues, desde octubre de 1923 con la implantación generalizada de los delegados, éstos irán ocupando paulatinamente sus puestos en los partidos judiciales, bajo la autoridad del Gobernador Civil de la provincia correspondiente. Los delegados gubernativos tenían como una de sus más importantes metas a conseguir, la constitución y asentamiento de las UU.PP., en el conjunto de los ayuntamientos que componían los partidos judiciales adscritos a su jurisdicción.

Es importante destacar respecto a la provincia de Teruel, que además de la conexión entre la U.P.T. y la F.T., existe la evidencia de una relación enormemente fluída cuando no un apoyo inquebrantable, hacia la labor que desplegaban los delegados gubernativos por parte de los órganos directivos de la F.T. de S.A.C.<sup>40</sup>. Respecto al partido judicial de Albarracín, es nombrado delegado gubernativo el capitán de Artillería Luis Polo de Bernabé y Bustamante<sup>41</sup> en enero de 1924. En dicho cargo, tuvo una labor muy destacada durante el escaso año que actuó en el mismo<sup>42</sup>. Falleció a finales de 1924 y para cubrir su puesto, fue designado Francisco Zorita.

---

37 El Labrador, 29-I-1924.

38 GONZALEZ CALBET, M.ª T.: La Dictadura de Primo de Rivera..., página 135.

39 Los delegados gubernativos pertenecían en su totalidad al estamento militar. Fueron creados por Real Decreto publicado en La Gaceta, 21-X-1923.

40 Ver el anexo número 380 de la página 628 (tomo II), con el saludo de bienvenida a los delegados gubernativos de la provincia de Teruel.

41 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-I-1924.

42 Los datos sobre la actuación del delegado gubernativo, Luis Polo de Bernabé, en el apartado D-4.º de las páginas 456-468.

D-2.3. SEGUNDA ETAPA: 1926-1931. EL PROGRESIVO DESENCUENTRO DE DOS ORGANIZACIONES CON PRINCIPIOS IDEOLOGICOS COMUNES, LA U.P.T. Y LA F.T. DE S.A.C.

En el mes de julio de 1926, se produjo en Madrid bajo la presidencia del general Primo de Rivera, la constitución oficial de la Junta Nacional de UU.PP. Durante dicho acto y en medio de numerosas aclamaciones, el jefe del Gobierno expuso su criterio respecto a la nueva etapa que se avecinaba a la U.P.:

*"...Ya hemos nacido; ya es preciso que a la Unión Patriótica se la dé de alta para que legalmente pueda empezar su actuación. Todo está organizado (...) Así pues señores, ya estamos no recién nacidos como dije antes, sino en pleno goce de la mayoría de edad y por ello es preciso que luchemos mucho más que antes por nuestros ideales (...) Labor tan ardua, tan difícil y complicada como la que hay que comenzar, solo puede realizarse con organización y mando, y ambas cosas emanan del espíritu de disciplina. Por ello se organizará una Junta, unos comités locales, otros provinciales y cuantas comisiones sean precisas para estudiar los proyectos de cultura y de regeneración que son precisos para llegar a una España grande y fuerte..."* 43.

Una de las principales consecuencias que la creación de esta Junta Nacional va a traer consigo, hace referencia a la dotación de una autonomía organizativa, que era tremendamente necesaria para posibilitar la nueva etapa prevista en el desarrollo futuro de la U.P.<sup>44</sup>. Este momento, resulta pues decisivo en la aspiración del Dictador, de ir paulatinamente consolidando una Dictadura de corte civil, en detrimento de la estrictamente militar con la que se había institucionalizado el "nuevo régimen", desde el instante mismo del pronunciamiento castrense de septiembre de 1923.

---

43 Discurso mencionado por RUBIO CABEZA, Manuel: Crónica de la Dictadura de Primo de Rivera, Madrid, Sarpe, 1986; páginas 270-271.

44 Consideración, en la que coincidimos plenamente con la mantenida por M.º T. GONZALEZ CALBET, en el libro mencionado con anterioridad La Dictadura de Primo de Rivera..., 1987.

La idea de pasar de una dictadura militar a otra de carácter civil y económico<sup>45</sup>, se había ido fraguando desde finales de 1925. Pero es en estos momentos en el verano de 1926, cuando va adquiriendo su forma concluyente en el mencionado proyecto de Primo de Rivera, respecto a la definitiva consolidación del régimen. Para poder afianzar dicho programa, el Dictador aspiraba por una parte, a la decisiva confirmación de la U.P. como principal garante del apoyo y sustento del Gobierno. Y por otra, gracias a la pretendida instrumentalización en favor del régimen, conseguida a través de la Asamblea Nacional Consultiva. Esto último era posible, al estar previsto que en la composición numérica de la mencionada Asamblea Nacional, obtuviese una destacada proporción los representantes de las UU.PP. provinciales<sup>46</sup>.

Es pues en estos momentos (en el verano de 1926), y como consecuencia de la nueva dinámica en que se sitúan las UU.PP. en todo el territorio nacional, cuando se producen en Teruel una serie de tensiones dentro de la Junta Directiva de la U.P.T. Estos enfrentamientos finalizarán con la defenestración del colectivo social-católico proveniente de la F.T. de S.A.C., en beneficio de antiguos dirigentes políticos provinciales, afectos en estos momentos al Directorio. La excusa o el motivo aducido sobre el que se basarían inicialmente para tales propósitos, tendría su origen en la denuncia presentada en la Audiencia Provincial de Teruel, sobre determinadas "exacciones ilegales y sustracciones en la Federación", contra varios directivos de la F.T. de S.A.C.

---

45 Específicamente como tal, la define ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos 1808-1936, tomo I, Madrid, Aguilar, 1977; páginas 558-559. En ello concuerda también TUNON DE LARA, Manuel (Coor.): La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939), tomo IX, Barcelona, Labor, 1985; página 59.

46 La convocatoria de la Asamblea Nacional Consultiva, estaba inicialmente prevista para el mes de septiembre de 1927. El número de miembros de la misma, oscilaría entre los 325 y 375. La Asamblea estaría compuesta por: un representante municipal y otro provincial de cada una de las provincias españolas. Otro representante por cada organización provincial de la U.P. Además, tendrían la consideración de asambleístas, algunos representantes del Estado, otros por derecho propio en virtud de las categorías que ejerciesen o cargos que ostentasen. Además de representantes de la cultura, la producción, el trabajo, el comercio y demás actividades de la vida nacional. Ver FERNANDEZ ALMAGRO, M.: Historia del reinado..., páginas. 174-175.

Pese a la evidente parquedad de las pruebas expuestas y antes incluso, de la celebración del juicio sobre los supuestos delitos cometidos, esta denuncia fue el origen de una serie de consecuencias de características irreversibles<sup>47</sup>, las cuales, acabarían socavando de una manera definitiva las relaciones entre la U.P.T. y la F.T. de S.A.C. Así pues y como resultado de dichas acusaciones, se procede inmediatamente a la destitución de Juan Jiménez<sup>48</sup> como alcalde de Teruel; al traslado a otra provincia de Alberto Roger<sup>49</sup> por su condición de funcionario en activo del Estado; y por último, se hace patente una continua y metódica crítica desestabilizadora sobre la dirección de la U.P.T., que finaliza con la destitución de su presidente Luis Alonso<sup>50</sup>. Situación que se complementaría un año más tarde, con la suspensión de militancia por la que fue sancionado el ya mencionado ex-presidente de la U.P.T., tras la visita que realizó a Teruel el general Primo de Rivera<sup>51</sup>.

Que las relaciones entre la U.P.T. y la F.T. de S.A.C. iban de mal en peor, lo demuestra el hecho de la ausencia prácticamente total de miembros de la directiva de la Federación, en los actos programados durante la recepción a Primo de Rivera en su visita a Teruel<sup>52</sup>. En el mes de agosto de 1927, se produce la tan deseada y esperada visita del Dictador a la capital turolense, producida, en medio de incesantes muestras de apoyo y simpatía por parte de la inmensa mayoría de la población.

---

47 La rapidez en la exclusión de estos directivos de la U.P.T., hace pensar que la campaña orquestada por elementos enfrentados a la dirección de esos momentos, resulta cuanto menos sospechosa. El órgano de prensa de la F.T. de S.A.C., lo denuncia en El Labrador, 31-VII-1926.

48 En estos momentos, Juan Jiménez Bayo, era el presidente de la F.T. de S.A.C. y ocupaba al mismo tiempo, el cargo de vocal del Consejo Directivo de la C.N.C.A.

49 Alberto Roger Martínez, estaba considerado como el verdadero "alma mater" de la F.T., habiendo sido además, el auténtico impulsor y creador de la F.T. de S.A.C. en el año 1919. Era en consecuencia, una persona que gozaba de un enorme carisma entre el colectivo social-católico turolense.

50 Luis Alonso Fernández, ocupaba al mismo tiempo, el cargo de secretario de la F.T. de S.A.C. Se trataba de un propagandista social-católico, de gran prestigio entre el agrarismo católico turolense. Había participado asimismo, en la creación y mantenimiento de numerosos S.A.C.

51 El Labrador, 16-VIII-1927.

52 La Voz de Teruel, 8-VIII-1927.

Sin embargo, los hechos que se venían produciendo desde el verano anterior, originan como principal consecuencia la ausencia de la F.T. dentro del conjunto de entidades económico-sociales, que asisten a la recepción ofrecida al Dictador, en el salón de actos del ayuntamiento de Teruel. A la incomparecencia de la federación como tal organización, hay que añadir asimismo la de los directivos o presidentes de los S.A.C. de la provincia. La única excepción, respecto a todas estas ausencias de dirigentes de la F.T. de S.A.C., se produce con Francisco Garzarán, que une a su condición de vocal de la F.T. la de ser el Jefe local de la U.P.T. de la ciudad de Teruel. Esta situación de tirantez entre ambas organizaciones, se complementa además con la expulsión una semana más tarde de la visita del Marqués de Estella, del antiguo presidente de la U.P.T. y secretario de la F.T. de S.A.C., Luis Alonso Fernández.

La no asistencia de personalidades afectas a la F.T., no es óbice para que por diferentes conductos se le haga llegar al general Primo de Rivera, un manifiesto con ciertas conclusiones consideradas necesarias para el desarrollo social y económico del campesinado y, para posibilitar el aumento de la producción agrícola de la provincia<sup>53</sup>.

En resumidas cuentas, lo que podemos observar a través de la actuación de la F.T., es que si bien es cierto que existe una tirantez bastante evidente entre la F.T. de S.A.C. y la dirección de la U.P.T., también es cierto, que la figura del dictador sigue siendo objeto de una enorme simpatía y admiración. Con ello<sup>54</sup>, se marca una notable diferencia de actitud de la F.T., respecto a los dirigentes del régimen. Las relaciones serán aceptablemente cordiales con

---

53 Ver el anexo número 381 de la página 629 (tomo II), con las peticiones de la F.T. de S.A.C. al presidente del Consejo de Ministros en su visita a Teruel, el 8-VIII-1927.

54 Por parte del órgano de prensa de la F.T. de S.A.C., no existe ninguna muestra de animadversión -antes al contrario- hacia el dictador Primo de Rivera. Sin embargo, son constantes los reproches hacia determinadas acciones realizadas por los dirigentes provinciales y nacionales. Las críticas más fuertes, son efectuadas hacia los dirigentes de aquellas agrupaciones económicas afines a la U.P.T. y, a los de esta última organización.

Primo de Rivera. Y de una progresiva tirantez respecto a determinados cargos administrativos, públicos, e incluso institucionales de la Dictadura.

En cuanto a la evolución de las relaciones (en el sentido más amplio del término) del mundo social-católico en general y de la Dictadura de Primo de Rivera, hay que hacer especial referencia a la política social seguida por los mentores de la misma, sobre todo, en lo que respecta al tema del corporativismo<sup>55</sup>. Esta cuestión representaba en un principio, posiblemente el nexo común más importante, existente entre el sindicalismo católico y las aspiraciones de carácter social propugnadas por el Directorio. Empero, va a resultar a la larga, el punto de fricción más destacado en dichas relaciones.

El medio más importante del que se valió la Dictadura, en su intento de asentar el corporativismo en el país, tiene su origen en el Decreto-Ley del 26 de noviembre de 1926 sobre la "Organización Corporativa Nacional", cuya autoridad hay que atribuirle a Eduardo Aunós. Este autor, hizo realidad un proyecto que con diferentes variantes, había ido evolucionando desde principios de siglo<sup>56</sup>, en la mente de diversos políticos españoles.

La dirección de la C.N.C.A., aplaudió con renovado entusiasmo ese intento de Eduardo Aunós, de dotar con un significado real y práctico a un corporativismo de carácter estatal, del cual se pensaba, que lógicamente resultaría beneficiado el mundo agrícola<sup>57</sup>. Sin embargo este apoyo acabará

---

55 Podemos diferenciar dos etapas en el proceso corporativista seguido por la Dictadura. Una primera, que abarcaría desde los inicios de la misma hasta finales de 1926, en la que se publican los estatutos municipal y provincial. La segunda, que iría a partir de este último año, incluiría la Organización Corporativa Nacional y a la Asamblea Nacional Consultiva. Ver GUERRERO SALOM, Enrique: "La Dictadura de...", páginas 123-132.

56 Como por ejemplo Burgos Mazo o incluso el propio Maura. GARCIA-NIETO, J.N. y PARIS, S.J.: El sindicalismo cristiano en España. Notas sobre su origen y evolución hasta 1936, Bilbao, Instituto de Estudios Económico-Sociales de la Universidad de Deusto, 1960; páginas 28-31.

57 MONTERO, J.R.: La C.E.D.A. El catolicismo social y político en la II República, Madrid, Revista de Trabajo, 1977; página 59.

resultando efímero, pues a partir del momento en que se van conociendo los postulados y el desarrollo del Decreto-Ley -en lo que hace referencia a la agricultura-, cunde un claro desencanto. Desilusión, que se produce particularmente en las filas del social-catolicismo agrario, aunque en realidad, la podemos extender al conjunto de la sindicación católico-obrera, de la cual dan cuenta destacados miembros de la C.N.C.A.<sup>58</sup>.

Las causas de tales desencuentros, residen tanto en el fondo como en la forma de dicha Ley. Uno de los motivos más importantes, es el que hace referencia a la elección de los vocales para integrar los Comités Paritarios de la Agricultura. Y es en este punto, donde se produce el elemento de fricción fundamental; ya que al ser proporcional el sistema impuesto para la elección de vocales (mientras que para la industria era mayoritario), el mismo, permite a los socialistas introducirse en dichos Comités Paritarios rurales, en detrimento de los católico-agrarios. Todo ello, a pesar de que tanto el número de afiliados, como el de los sindicatos socialistas en el mundo rural durante esos años, eran sensiblemente inferiores a los representados por los S.A.C.<sup>59</sup>. Por eso resulta evidente a partir de esos momentos, la desazón y la creciente amargura que se advierte en los dirigentes social-católicos: *"gobiernan las ideas católicas pero no los trabajadores católicos"*<sup>60</sup>.

---

58 Para el padre Sisinio Nevares, varios son los puntos en los que se advierte defectos técnicos y prácticos: (1).- Centralismo excesivo. (2).- No representar a las minorías en la industria y beneficiar a los socialistas. (3).- Haber realizado el organismo corporativo sin consulta previa. (4).- De tomar deliberaciones los Comités Paritarios opuestas a la conciencia de los católicos. (5).- De excesiva burocracia. (6).- Imposibilidad de concertación de los patronos y obreros en los Comités Paritarios. Ello en NEVARES, Sisinio: El porqué de la sindicación obrera católica, su origen y organización, Madrid, Razón y Fe, 1930; págs. 87-88. Las discrepancias existentes las advierte ELORZA, Antonio: *"La Dictadura: sindicalismo católico y orden corporativo (1923-1930)"* en Revista de Trabajo, n.º 33, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, 1971; páginas 129-412 (pp.246-248).

59 Además del mayor número de afiliados, la cohesión ideológica de los mismos (propietarios), ofrecía aspectos tan importantes como el rechazo mayoritario de los sindicatos de la C.N.C.A. y la L.N.C., a los Comités Paritarios y demás decretos que perjudicaran sus intereses; BEN-AMI Sholomo: La Dictadura de Primo de Rivera, Madrid, Planeta, 1984; página 198.

60 Según el apologista social-cristiano, el jesuita Sisinio Nevares. Cita extraída de CARR, Raymond: España 1808-1975, Barcelona, Ariel, 1982; página 550.

Otra cuestión con notables discrepancias de opinión, entre los dirigentes católico-agrarios y el Directorio, hace referencia a los criterios propuestos a través del mencionado Decreto-Ley, para poder diferenciar los sindicatos agrarios de las asociaciones patronales del campo. Esta situación estaba bastante lejos, de permitir una solución mínimamente satisfactoria en favor del sindicalismo católico-agrario. La diferencia fundamental<sup>61</sup>, estribaba en que los S.A.C. tenían una composición social mixta, por lo que en dichas agrupaciones, convivían tanto propietarios como jornaleros agrícolas. Mientras que por contra, solamente aquellas organizaciones de carácter exclusivamente patronal u obrero, eran las que podían integrar los Comités Paritarios<sup>62</sup> en la Agricultura, mediante la correspondiente elección de vocales.

Estos fueron los principales motivos que hicieron fracasar, el pretendido intento de utilizar el nexo común existente en el concepto de "corporativismo", entre la Dictadura y la C.N.C.A. a través de la plasmación de la Organización Corporativa Nacional. Por contra, lo que se produjo fue un profundo desencuentro entre los defensores y detractores del mencionado Decreto-Ley<sup>63</sup>, es decir, entre los dirigentes de la Dictadura y la mayor parte del colectivo social-católico.

Esta situación que derivaba hacia una progresiva disparidad de criterios, se agravó en el mes de diciembre del año 1929, cuando el Directorio promulgó un

---

61 PERFECTO GARCIA, M.A.: "*Corporativismo y catolicismo social...*", página 133.

62 Los Comités Paritarios, eran organismos de mediación y arbitraje de carácter obligatorio. En ellos quedaban pactados, todo lo referente al mundo laboral que afectaba a los diferentes sectores profesionales (agricultura, etc.). Estos Comités, estaban formados por patronos y obreros elegidos a través de un censo corporativo electoral, en el que figuraban, el número de socios y de las agrupaciones con derecho a voto. Tanto la presidencia como la secretaría de estos organismos, estaban ocupadas por personas designadas por el Ministerio de Trabajo.

63 Dentro del mundo católico, tan solo sobresalieron algunas posturas favorables a la Organización Corporativa Nacional, como por ejemplo la de Severino Aznar. No obstante, la inmensa mayor parte del colectivo social-agrario presente en la C.N.C.A., se situó enfrente a dicho Decreto-Ley. Ver PERFECTO GARCIA, M.A.: "*Corporativismo y catolicismo social...*", páginas 141-142.

Decreto-Ley sobre Sindicatos Agrícolas. Las disposiciones de esta nueva Ley, fueron duramente criticadas desde un principio por la C.N.C.A., ya que según sus dirigentes, en lugar de simplificar las fórmulas burocráticas y funcionales, que hubieran permitido posibilitar la creación y desarrollo de los sindicatos agrícolas, muy al contrario, estas cuestiones resultaban tan agobiantes, como para desestimar "a priori" la constitución de muchos sindicatos. Por todo ello, la dirección de la F.T. de S.A.C., en nombre de sus 76 sindicatos y en representación de 5.000 afiliados, envió un telegrama al Presidente del Consejo de Ministros, exponiendo su preocupación y "crítica" hacia la referida Ley<sup>64</sup>. Resumiendo el proyecto de la Organización Corporativa Nacional, habría que indicar que a pesar de todo este aparente fracaso, no debemos olvidar que el corporativismo en el sentido amplio del término, estaba fuertemente enraizado en las bases teóricas del colectivo social-católico y agrario español.

A pesar de la decepción que supuso el fracaso, de ese primer intento serio de instauración del corporativismo, con la llegada de la II República dichos postulados ideológicos<sup>65</sup>, tuvieron la virtud de aglutinar al conjunto de la derecha agraria<sup>66</sup>, frente a su enemigo de siempre: el socialismo y el anarquismo. Como principal consecuencia de todo ello, es importante señalar que a partir de esos momentos, se inició una disputa de carácter social y político, la cual fue paulatina y progresivamente radicalizándose, en dos mundos claramente enfrentados y definitivamente irreconciliables: derecha-corporativismo e izquierda-colectivismo.

---

64 El telegrama rezaba así: "Federación Turolense de S.A.C. compuesta 76 Sindicatos representando 5000 agricultores hace suya nota Confederación Católica Agraria referentes reparos nueva Ley Sindicatos por imponer excesivas trabas burocráticas vida Sindicatos y no dar facilidades y auxilios para realizar más perfectamente su labor beneficiosa Agricultura Nacional. Presidente Jiménez". En El Labrador, 30-XII-1929.

65 Estos se podían concretar en: Autoridad, Familia, Propiedad (privada) y Religión. Ver MONTERO, J.R.: La C.E.D.A. El catolicismo social..., página 63.

66 Con idénticas manifestaciones, se expresaba la propaganda del Bloque Agrario Turolense y de la Acción Popular Agraria, en las campañas electorales que tuvieron lugar durante la República. Ver el anexo número 592 de las páginas 965-969 (tomo II).

Esta contienda, que en un principio estaba situada bajo las estrictas fórmulas político-electtorales de la democracia republicana, tendría su punto y final a partir del triunfo del bando rebelde en la guerra civil. Y se plasmó en el corporativismo agrario del régimen franquista, una vez superada dicha contienda armada<sup>67</sup>. Las líneas "maestras" y generales del corporativismo, acabaron pues, sirviendo de soporte ideológico al régimen instaurado en España a partir de esos momentos<sup>68</sup>.

En las postrimerías de los años veinte, las relaciones entre la U.P.T. y la F.T. de S.A.C. se iban enfriando de una manera clara e inexorable. Desde los inicios de la Dictadura<sup>69</sup>, los dirigentes católico-agrarios de Teruel, habían intentado integrarse en todos aquellos puestos de responsabilidad, de las organizaciones provinciales que tenían algo que ver con el mundo agrícola. Fueron frecuentes y numerosas las pugnas por conseguir una mayor representatividad, tanto en las Cámaras Agrícolas provinciales como en todas las organizaciones creadas por los Decretos-Ley, que se fueron sucediendo a lo largo de estos años y, que afectaban de una manera u otra a la agricultura<sup>70</sup>. Sin embargo, la no participación en tales organizaciones, cuando no su exclusión forzosa, fueron colmando la paciencia de un colectivo que había visto como sus expectativas iniciales, resultaban totalmente defraudadas.

Llegados pues a esta fase final de la Dictadura, la situación se encaminaba claramente hacia una

---

67 Coincidimos en dicha apreciación, con M.A. PERFECTO GARCIA, en su ya mencionado artículo de la revista Studia Histórica, n.º 4, titulado "Corporativismo y catolicismo social..." Resulta además elocuente, la evolución seguida en el corporativismo que transmite el propagandista social-católico turolense Miguel SANCHO IZQUIERDO, junto a otros autores en el libro Corporativismo. Los movimientos nacionales contemporáneos. Causas y realizaciones, Zaragoza, Ed. Imperio, 1937; especialmente las páginas 162-194.

68 Para comprobar las conexiones entre la Dictadura de Primo de Rivera y el franquismo, a través del puente de "Acción Española", ver MORODO, Raúl: Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española, Madrid, Alianza, 1985; especialmente las páginas 21 a 39.

69 El Labrador, 14-XI-1923.

70 Como las de Subsistencias, en lo que respecta a las Juntas Central y Provinciales.

radicalización de las relaciones entre la F.T. de S.A.C. y la U.P.T. Ello como consecuencia, de esa incesante pugna que mantenían por su presencia y control, en todas aquellas organizaciones que tenían algo que ver con el mundo agrícola. A finales del año 1929, las posturas entre ambas formaciones ya estaban claramente definidas y enfrentadas.

El motivo que originó finalmente el momento más tenso de sus relaciones, fue la "intromisión" de la U.P.T. en la elecciones para vocales de la Cámara provincial de la Propiedad Rústica<sup>71</sup>. Para ocupar dichos cargos, creían los dirigentes católico-agrarios provinciales, que por tratarse de una entidad de carácter social, en donde la F.T. además contaba con el mayor número de organizaciones y afiliados de la provincia<sup>72</sup>, la situación electoral se decantaba favorablemente hacia sus candidatos. Sin embargo, en el último momento la U.P.T., mandó una circular a sus organizaciones municipales presentando una candidatura propia<sup>73</sup>, en la que destacaba uno de los más importantes terratenientes de la Comunidad de Albarracín, José M.ª Valdemoro Barrio. Esta actuación, hizo añicos las previsiones de la dirección de la F.T. de S.A.C., en la creencia de ir solos a tales elecciones y más aún, cuando los resultados dieron la mayoría absoluta a la candidatura presentada por la U.P.T.

A partir de estos momentos y hasta el final de la Dictadura, las relaciones entre ambas organizaciones serán prácticamente inexistentes. En las postrimerías de la misma, las dos formaciones se inclinarían hacia posiciones políticas diferentes. Mientras que los directivos de la F.T. de S.A.C. en su conjunto, se mantuvieron distantes a los acontecimientos electorales que se preveían, los dirigentes de

---

71 El Labrador, 30-XII-1929.

72 Existían en el mes de enero de 1930 un total de 86 S.A.C. Mientras, la otra asociación agraria numéricamente importante en Teruel, la Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos, sumaba un total de 39 agrupaciones.

73 Ver el anexo número 382 de la página 630 (tomo II), con la circular del Jefe provincial de la U.P.T., solicitando el apoyo a la candidatura de dicha agrupación.

la U.P.T. en cambio, se organizaban mayoritariamente alrededor de la Unión Monárquica Nacional, y del partido Liberal Conservador (conde de Bugallal).

Sin embargo, los acontecimientos que se vivieron en Teruel durante los primeros meses de la II República, tuvieron la oportunidad al finalizar el año 1932, de servir de reencuentro a todas las fuerzas políticas conservadoras y agrarias de la provincia. Esta unión, se formalizó en un partido político que acabaría siendo hegemónico en el concierto electoral turolense: Acción Popular Agraria. En dicho partido, acabarían coincidiendo desde antiguos militantes upetistas, hasta los social-católicos de la F.T. de S.A.C.

También es necesario resaltar, que otro número de destacados dirigentes de ambas organizaciones (aunque esta vez de carácter minoritario), como Luis Alonso, Rogerio Sánchez, etc., acabarían finalmente incorporándose a organizaciones extremistas o simplemente fascistas durante la etapa republicana. Y lo que resulta más importante y definitivo, es que finalmente todos ellos juntos (upetistas, social-católicos, tradicionalistas, etc.), formarían la vanguardia del apoyo civil en Teruel al levantamiento militar y faccioso de julio de 1936.

EL CONTROL DE LOS MUNICIPIOS COMO FUNDAMENTO DEL PODER POLITICO. ALCALDES Y OLIGARQUIAS TERRATENIENTES.

D-3.1. LOS PRIMEROS CAMBIOS DE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA SOBRE LA ADMINISTRACION LOCAL. LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS SURGIDOS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DE 1923.

*"...Recogidos en una docena de días, anhelos del alma popular despertada a la vida ciudadana por la convocatoria nacional de 13 de septiembre, pocos tan intensa y unánimemente expresados como el de ver sustituidos en las Corporaciones municipales a los hombres, a la vez semilla y fruto de la política partidista y caciquil que con poca eficacia y escrúpulo venían entorpeciendo la vida administrativa de los pueblos..."<sup>1</sup>.*

Uno de los aspectos de la vida cotidiana, que resultaba harto elocuente en vísperas del pronunciamiento militar, era la difícil situación por la que atravesaban buena parte de los ayuntamientos del país, en especial, la de aquellos municipios rurales y poco poblados, que estaban sumidos en la corrupción y arbitrariedad de los caciques y oligarcas de turno<sup>2</sup>.

---

1 Introducción sobre la Exposición del Real Decreto de la sustitución de los ayuntamientos, publicado en La Gaceta, 30-IX-1923.

2 En los pueblos de la Comunidad de Albarracín, no resultaba nada extraño que los alcaldes (sobre todo los poderosos, pertenecientes a las oligarquías locales) hicieran y deshicieran a su antojo, utilizando los resortes de los ayuntamientos a su libre albedrío. Como por ejemplo, era la modificación de los caminos que se construían, en base a determinados intereses particulares o, con la utilización de un medio moderno como era el teléfono, cuya instalación en la Comunidad se estaba produciendo en esas fechas. Cuando en el año 1923, llegaron las líneas telefónicas a la Comunidad, era normal que el único teléfono que en principio se instalaba, lo fuese en la casa de los alcaldes. Como ocurrió en Monterde. Acta Municipal del ayuntamiento de Monterde correspondiente al día 20-VIII-1923.

En palabras del Dictador, esta losa era la más pesada de levantar, si realmente lo que se quería era privar al país, de aquellos lastres que siempre le habían producido enormes dificultades en consolidar su desarrollo. Para el general Primo de Rivera, *"la esencia del mal de España está honda. Reside en el caciquismo rural..."*<sup>3</sup>. Por lo tanto, lo que urgía con la máxima celeridad era dotar al *"...municipio y a la provincia (...) de una amplia autonomía, particularmente a los ayuntamientos, a quienes restableceremos su espíritu histórico..."*<sup>4</sup>. En el pensamiento del presidente del Directorio, comenzaba a plasmarse una idea que tuvo su finalización con el Estatuto Municipal, obra y creación de Calvo Sotelo, pocos meses más tarde.

Mientras tanto quedaba mucho por hacer. El primer paso consistía en privar de todo resquicio histórico a los ayuntamientos existentes, a través de la destitución de sus concejales, utilizando a los vocales asociados de los consistorios, para cubrir dichos puestos. Tal acción se suponía iba a tener grandes dificultades, por culpa de la intervención de los caciques locales, motivo por el cual, se tendría que realizar *"...bajo la presidencia e intervención de la autoridad militar..."*<sup>5</sup>. Esa ardua labor, estuvo dirigida desde un principio por los Gobernadores militares, los cuales, delegaron fundamentalmente en el medio rural en el Cuerpo de la Guardia Civil, que fueron los encargados para llevar a cabo la ejecución última de dicho decreto.

Fue de esta manera, como se produjo en los municipios de la Comunidad de Albarracín. En efecto, a partir de la publicación en Teruel de dicho Real Decreto<sup>6</sup>, se procedió sin más dilación a la ejecución del mismo. En los municipios de

---

3 Citado en GONZALEZ CALBET, M.T.º: La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar, Madrid, Ed. El Arquero, 1987; página 216.

4 MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico de la Dictadura, Madrid, Ed. Javier Morata, 1930; página 35.

5 Artículo 1.º del Real Decreto, sobre sustitución de los ayuntamientos del 30-IX-1923.

6 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 1-X-1923.

la Serranía, corrió a cargo del puesto de la Benemérita existente en la ciudad de Albarracín. Varios números de dicho Cuerpo, recorrieron durante la primera quincena del mes de octubre de 1923, la totalidad de los pueblos de la Comunidad<sup>7</sup>. En dichos consistorios, actuaron en nombre de la máxima autoridad militar de la provincia, procediendo a la destitución de los concejales existentes y a la verificación del proceso de designación de los nuevos ediles.

Básicamente, el proceso de constitución de los nuevos ayuntamientos fue el siguiente. Se reunían en sesión extraordinaria los concejales y miembros asociados de la Junta municipal<sup>8</sup>, bajo la presidencia de un miembro de la guardia Civil del puesto de Albarracín. Posteriormente, se procedía a la lectura de la Real Orden sobre la sustitución de los ayuntamientos, dando de baja como concejales, a los existentes hasta ese momento. A continuación se instaba a la proclamación como nuevos ediles, de los miembros asociados de las Juntas municipales. Y como punto final, una vez constituido el nuevo ayuntamiento se procedía a la elección del alcalde. Este era elegido mediante votación secreta. No obstante, según el Real Decreto para poder ser elegido alcalde, resultaba imprescindible cumplir con determinados criterios: entre ellos, que *"...ostenten título profesional o ejerzan industria técnica o privilegiada, y, en su defecto, (fuesen) los mayores contribuyentes..."*<sup>9</sup>.

Lo cierto es que en los municipios de la Comunidad de Albarracín, los miembros asociados de la Juntas municipales eran mayoritariamente en esos momentos, pequeños

---

7 Los números de la Guardia Civil (comandante, sargento, cabo, etc.) del puesto de Albarracín se dividieron en grupos, asistiendo con bastante celeridad, a los diferentes ayuntamientos de la Comunidad en el proceso de sustitución de sus consistorios. El primero de ellos tuvo lugar en la ciudad de Albarracín; Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 1-X-1923. A continuación, le sucedieron los restantes municipios; Royuela, el día 2-X-1923; Monterde, el 4-X-1923, etc.

8 Existía el mismo número de miembros asociados de la Junta Municipal, que el de los ediles en los municipios correspondientes, actuando en realidad como concejales suplentes.

9 Artículo 1.º del Real Decreto sobre sustitución de los ayuntamientos, en Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 1-X-1923.

contribuyentes (labradores y jornaleros). La situación pues -a pesar de su obligado cumplimiento- resultaba ser verdaderamente compleja, ante la progresiva sucesión de los acontecimientos que iban teniendo lugar y más aún, con la serie de disposiciones fiscalizadoras que comenzaron a publicarse.

Entre todos los ayuntamientos de la Comunidad, tan solo dos de ellos (Jabaloyas y Orihuela), tenían al frente alcaldes considerados como grande y mediano contribuyente respectivamente. En el resto de las localidades, se trataba de pequeños e ínfimos contribuyentes. Solamente los alcaldes de cuatro pueblos<sup>10</sup>, de entre los veintitrés que componían la Comunidad, destacaban en el sentido de salirse de la uniformidad, que presentaban los máximos mandatarios de los consistorios de la serranía.

Ahora bien, si con esta actuación lo que se pretendía era iniciar una nueva etapa en la labor de la administración local, el primer problema aparecía a partir del momento en que para dirigirla, se utilizaba a personas que de una manera u otra habían formado parte de los antiguos y "corruptos" ayuntamientos. Más aún, cuando la capacidad de organización de los referidos consistorios, quedaba todavía mayoritariamente en manos de los antiguos secretarios municipales (concedores de todas las irregularidades cometidas durante la Restauración). Y en todo caso, la posibilidad que proporcionaba dicho Real Decreto a los mayores terratenientes y al grupo de profesionales, cuya adscripción política estaba orientada en la mayoría de los casos, hacia el lado conservador de dicho término político. Todo esto, hacía un flaco favor a la pretendida "regeneración" de los consistorios serranos (y españoles en general), deseada por el Directorio. Con esta actuación lo que se logró en realidad, fue modificar los consistorios cambiando de personas, pero no de ideas y mucho

---

<sup>10</sup> Estos eran los siguientes: Albarracín, Manuel Collado (*cerero de profesión*). Guadalaviar, Domingo Alamán (*herrero*). Jabaloyas, Antonio Domingo (*Propietario*) y Orihuela, Angel López, (*Comerciante*). El resto eran labradores, pastores y jornaleros.

menos de actitudes<sup>11</sup>. En el corto plazo de dos años, se habían realizado sustituciones en cuatro alcaldías de la Comunidad. En 1927, el número de cambios ascendía ya a doce. Los recelos que mantenían los mandos militares de la provincia, ante las primeras actuaciones que sobre la sustitución de los ayuntamientos se iban produciendo, resultaban tan evidentes que a primeros de octubre de 1923, una circular del Gobernador militar de la provincia de Teruel, decía lo siguiente:

*"...Más como a pesar de esta renovación (de los ayuntamientos) pudieran formar parte de los nuevos Cabildos hombres que, aun sin quererlo, sintieran cierta parcialidad respecto a los empleados puestos bajo sus ordenes, he de prevenirles, para evitar injusticias (...) que habrán de abstenerse de adoptar acuerdos sobre separación de funcionarios municipales sin que se cumplan, en todo caso, los requisitos señalados por las disposiciones vigentes..."*<sup>12</sup>.

Una de las primeras disposiciones que tuvieron lugar tras la sustitución de los ayuntamientos, fue la publicación de una circular por parte del Gobernador militar de Teruel sobre el estado de las cuentas municipales<sup>13</sup>. Durante los dos meses posteriores a la publicación de esta circular, se procedió a la revisión por parte de las nuevas autoridades, de las finanzas municipales de todas las localidades de la Comunidad<sup>14</sup>. Esta labor llevada a cabo en todo el Estado puso de manifiesto (pese a las condiciones en los ayuntamientos que hemos mencionado con anterioridad), que en casi la mitad de los consistorios inspeccionados hasta mediados del mes de diciembre, existían irregularidades de algún tipo<sup>15</sup>. No acabaron en esa fecha ni mucho menos las revisiones de los ayuntamientos. En la Comunidad, el nombramiento del delegado

---

11 Como asimismo lo refiere GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura de ..., página 220. Dificultades que para el caso de Aragón y más concretamente en la provincia de Teruel, advierte FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: Gente de orden. Aragón durante la Dictadura de Primo de Rivera 1923-1930, tomo I, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1997, páginas 284-289.

12 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 11-X-1923.

13 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 15-X-1923.

14 La puesta en marcha de estas revisiones, se realizó principalmente durante la segunda quincena del mes de octubre. Acta municipal del ayuntamiento de Monterde correspondiente al día 20-X-1923.

15 De un total de 815 ayuntamientos inspeccionados, se observaron irregularidades en 379. Citado en GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura de ..., página 221.

gubernativo por el partido judicial de Albarracín, producido a finales de 1923, dió un nuevo impulso a todas estas actuaciones, destacando entre todas ellas, la recusación de las cuentas municipales presentadas por el ayuntamiento de la ciudad de Albarracín<sup>16</sup>.

Los acontecimientos que se iban sucediendo en la vida pública del país a finales del año 1923, hacían patente cada vez más, la necesidad de modificar de una vez por todas, la para mucha gente "absurda" Ley Municipal<sup>17</sup>. El camino de buena parte de la opinión pública española, iba en esta ocasión paralelo a las intenciones del Dictador, coincidiendo en la necesidad, de dotar con un nuevo marco jurídico-político a las administraciones locales. Ello tendría su punto y final con la elaboración del Estatuto Municipal, publicado por Decreto-Ley el día 8 de marzo de 1924.

#### D-3.2. UNA MISION IMPOSIBLE: LA APLICACION DEL ESTATUTO MUNICIPAL, LO QUE PUDO SER Y LO QUE ACABO SIENDO.

*"...El Estado, para ser democrático, ha de apoyarse en Municipios libres (...) La fuente originaria de toda soberanía municipal radica en el pueblo: el sufragio debe ser, por ello, su forma de expresión (...) Por ello, hacemos electores y elegibles, no solo a los varones, sino a la mujer cabeza de familia (...) Y por la misma razón bajamos la edad electoral a veintitrés años (...) Y, por último, establecemos la representación proporcional (...) Aprovechando esta coyuntura, ofrecemos otras innovaciones de carácter preventivo contra los fraudes más usuales: entre ellas destacan el secreto del voto, la ampliación de la fe pública y el robustecimiento de la autoridad notarial..."*<sup>18</sup>.

---

<sup>16</sup> Ver el Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 22-III-1924.

<sup>17</sup> Una crítica del municipio aragonés en "Regionalismo", en La Verdad, 31-XII-1923.

<sup>18</sup> Estatuto Municipal. Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924, Madrid, Ediciones Góngora, 1926; páginas 1, 6 y 7.

Este preámbulo en la exposición del Estatuto Municipal, resultaba ser el contenido más puramente democrático (descontando únicamente el tema sobre la elección parcial corporativista) que nunca, político ni legislador alguno en este país, había realizado sobre los ayuntamientos españoles<sup>19</sup>.

Si bien el autor material del proyecto de Estatuto Municipal fue Calvo Sotelo, en su formulación se observan influencias de diferentes políticos españoles, como Maura y Canalejas<sup>20</sup>. Además en la realización del mismo, se rodeó de una serie de colaboradores<sup>21</sup> que dictaminaron sobre puntos concretos de dicha Ley, enriqueciendo de esta manera el articulado y el contenido del Estatuto. Y por último, esta Ley que afectaba de una manera tan clara a la vida municipal, fue complementada a lo largo de un año por diversas disposiciones que dotaron al mundo municipal, de un bloque ciertamente homogéneo en todos los aspectos legislativos, sociales y económicos que le afectaban<sup>22</sup>.

No obstante estas premisas, lo cierto es que esta Ley "...*quedaba reducida a la nada ante el poco o nulo interés con que fue llevado a la práctica...*"<sup>23</sup>. Realmente, este proyecto nació muerto, ya que buena parte de las disposiciones que abrigaba nunca llegaron a realizarse, fundamentalmente las elecciones municipales, que era a través de lo que realmente se hubiera podido dotar este Estatuto Municipal<sup>24</sup>, con un aporte plenamente democrático. Empero todas estas primitivas intenciones, los alcaldes siguieron siendo

---

19 Tal valoración la transmite TUSELL GOMEZ, Javier y GARCIA QUEIPO DE LLANO, Genoveva: "La Dictadura de Primo de Rivera como régimen político. Un intento de interpretación", en Cuadernos Económicos de I.C.E., N.º 10, 1979; página 46.

20 TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la administración local en España (1900-1936), Madrid, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, 1987; página 177.

21 Se trata de autores como Amado, Flores de Lemus, Jordana de Pozas, Gil Robles, Vallengano, Pi Suñer, Lara, el coronel de Ingenieros Gállego y el doctor Murillo. En JOANIQUET, Aurelio: Calvo Sotelo. Una vida fecunda. Un ideario político. una doctrina económica, Santander, Ed. Espasa-Calpe, 1939; página 72.

22 JOANIQUET, Aurelio: Calvo Sotelo..., página 89.

23 TUNON DE LARA, Manuel: "En torno a la Dictadura de Primo de Rivera", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 9-36 (p.26).

24 CARR, Raymond: España 1808-1975, Barcelona, Ariel, 1982; página 554.

designados en buena parte (bien directamente o a través del grupo de concejales elegido), por los Gobernadores Civiles<sup>25</sup>

De manera, que a pesar del intento de su creador de utilizar esta Ley para combatir el caciquismo rural<sup>26</sup>, lo cierto es que finalmente no sucedió nada de ello. Para poderlo llevar a cabo en realidad, no resultaba suficiente con cambiar únicamente la legislación. Si el Estatuto Municipal era en principio válido para tales menesteres (y al pie de la letra, sí que lo era), la solución se revelaba tremendamente sencilla, y no era otra, más que haberlo puesto en práctica.

No se trataba ciertamente, de una obra plena y absolutamente democrática, a pesar de las reiteradas manifestaciones que realizaron sus autores a este respecto<sup>27</sup>. Uno de los principales motivos que la diferenciaban respecto a las que sí lo eran, era que junto a las elecciones libres de concejales, se unían las corporativas, aunque éstas fueran solamente sobre un porcentaje proporcional de los concejales a elegir<sup>28</sup>. Además, el Estatuto Municipal en su aspecto político, no recogía todas las diferencias fundamentales que de una manera u otra, todavía seguían latentes en la vida política del país, ya que únicamente "...representaba la cristalización positiva de los principios decantados del reformismo conservador..."<sup>29</sup>. Y por supuesto esta Ley, también trasmitía a través de su ideología, desde un cierto paternalismo, hasta una total inconcrección sobre los conciertos y la autonomía económica de los ayuntamientos<sup>30</sup>.

Pero a pesar de todos estos aspectos negativos, lo cierto es que la puesta en práctica del Estatuto

---

25 GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de Primo de Rivera, Madrid, Cátedra, 1991; pág. 201.

26 TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la..., página 178.

27 Como se declaraba en la exposición del Estatuto Municipal, "...hemos procurado afinar matices, definir avances, ensanchar la autonomía y dibujar así el molde de un municipio libre, democrático y poderoso...", en Estatuto Municipal..., página 3.

28 Para el caso que nos ocupa, el artículo 43 del Estatuto Municipal.

29 TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la..., página 286.

30 GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura de..., página 242.

Municipal (en su totalidad), hubiera supuesto la más importante realización democrática sobre la legislación municipal, llevada a cabo en este país a lo largo de toda su historia. No tanto como aseguraban sus autores ciertamente<sup>31</sup>, pero es importante recalcar que en cierta medida sí lo era. Tampoco conviene olvidar, que si bien no se produjo de una manera global, ello, no resta un ápice la importancia que supuso el desenvolvimiento (aunque fuese parcial) del Estatuto, sobre la incuestionable realidad económico-social que presentaban un gran número de los municipios españoles y por supuesto, respecto a la totalidad de los existentes en la Comunidad de Albarracín. En estas localidades, la aplicación de los diferentes artículos de la mencionada Ley, fueron objeto de cierta controversia y rechazo por una parte y, de una relativa asimilación por otra. Ello era debido, a las especiales características que presentaban ciertos municipios serranos, a los cuales, afectaba claramente el desarrollo del Estatuto Municipal. Estos aspectos, hacían referencia a la composición de los ayuntamientos, a la agrupación forzosa de municipios y a las haciendas locales.

El capítulo II del Estatuto Municipal, especifica cual tiene que ser la composición de los ayuntamientos. En los mismos, desaparecen los cargos concejiles de interventor y síndico. Con lo cual, todos aquellos municipios que contaban con sociedades agrícolas vecinales<sup>32</sup> (muchas de las cuales, agrupaban a casi la generalidad de los habitantes de los pueblos), se vieron gravemente afectados en su funcionamiento, al desaparecer por causa de la mencionada Ley, las directivas de dichas sociedades<sup>33</sup>.

Definitivamente, los nuevos ayuntamientos según el Estatuto Municipal, se compondrían de alcalde, teniente de alcalde y los concejales; siempre según el número

---

31 Ver al respecto el artículo de Luis Jordana en el diario La Verdad, 28-IV-1924.

32 Ver el anexo número 132 de la página 260 (tomo II), con Los diferentes tipos de tierras comunales y sociedades vecinales en los municipios de la Comunidad entre los años 1910 y 1936.

33 Como trasmite el problema la "Sociedad de Montes de Villar del Cobo". Ver el anexo n.º 383 de las páginas 631-632 (tomo II), con la Alocución a los vecinos de Villar del Cobo.

de población de cada municipio. Para las localidades menores de 500 habitantes, serían concejales todos los electores en Concejo abierto. Este era el supuesto que incidía en un mayor número de pueblos en la Comunidad. Nada menos que trece localidades se veían afectadas por esta disposición. Dichas poblaciones, eran las siguientes: Bezas, Calomarde, Frías, Griegos, Guadalaviar, Moscardón, Ródenas, Royuela, Saldón, Toril y Masegoso, Tramacastilla, Valdecuencia y El Vallecillo. Mientras, en los pueblos de 500 a 1000 habitantes, el sistema de Concejo abierto se basaba en una rotación trienal entre los electores del mismo, divididos en cuatro grupos por orden alfabético. En este supuesto, se veían afectados los municipios de Bronchales; Jabaloyas; Monterde; Noguera; Orihuela; Pozondón; Terriente; Torres y Villar del Cobo.

Como podemos apreciar en el grupo conjunto (entre las dos modalidades) del Concejo abierto<sup>34</sup>, tenían cabida la práctica totalidad de los pueblos de la Comunidad. Tan solo quedaba fuera del mismo la ciudad de Albarracín, que con sus casi dos mil habitantes, estaba dentro del grupo de los municipios donde alternaban concejales por elección popular y de representación corporativa<sup>35</sup>.

En los pueblos con Concejo abierto, sí se llegaron a cumplimentar bastantes de los pasos previstos en el Estatuto Municipal (básicamente faltaron las elecciones), y eso a pesar de que en numerosas ocasiones, el Gobernador Civil<sup>36</sup> de la provincia designara a los nuevos concejales. Sin embargo, en el caso de la ciudad de Albarracín las elecciones municipales no llegaron a realizarse durante toda la etapa de la Dictadura, por lo que la actuación en dicho consistorio tanto del delegado gubernativo como del Gobernador Civil, resultó fundamental para la composición del mismo<sup>37</sup> a lo largo de todos estos años.

---

34 Artículo 42 del Estatuto Municipal.

35 Artículo 43 del Estatuto Municipal.

36 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde correspondiente a la fecha del 9-X-1926.

37 Ver el anexo número 404 de las páginas 667-668 (tomo II), con la aceptación de las dimisiones y destituciones de concejales en el ayuntamiento de Albarracín.

Existen otras disposiciones en el Estatuto Municipal que sin llegar a tener una gran trascendencia, en cambio su aplicación fue objeto de cierta polémica debido a su impopularidad<sup>38</sup>. Nos estamos refiriendo por una parte, al intento de plasmación de aquellas disposiciones que regulaban la prestación personal con carácter obligatorio (peonadas), a todos los residentes varones de los municipios, comprendidos entre los dieciocho y los cincuenta años de edad<sup>39</sup>. La tentativa de muchos alcaldes de poner en práctica las controvertidas peonadas, fue objeto de una viva polémica y rechazo, suscitando numerosos conflictos entre una gran parte de los vecinos y aquellos consistorios que pretendieron su realización por la fuerza.

Por otra parte tenemos posiblemente, al apartado del Estatuto Municipal más cuestionado y que presentó un rechazo más unánime en los pueblos de la Comunidad, el cual, hacía referencia a la agrupación forzosa de municipios<sup>40</sup>. Con dicho artículo, lo que se pretendía fundamentalmente era que en aquellas localidades de pequeño tamaño<sup>41</sup>, que tuviesen dificultades para pagar los servicios públicos<sup>42</sup> a que estaban obligados, o que en todo caso, los haberes del secretario supusieran más del 20% del presupuesto anual<sup>43</sup> de gastos del

---

38 Concretamente, el artículo 524 del Estatuto Municipal, que regulaba las prestaciones personales de los habitantes de los municipios.

39 Las antiguas "peonadas", se habían realizado solamente en épocas de auténtica necesidad. Al tratarse de un trabajo obligatorio y gratuito, que había que realizar en favor del propio municipio, no solía ser realizado ni con voluntad ni mucho menos con agrado. Más aún, al establecerlo como obligatorio el Estatuto Municipal -siempre según el libre albedrío del alcalde de turno-, fue causa de múltiples enfrentamientos entre la población y las autoridades municipales. Ver las Actas municipales del ayuntamiento de Monterde correspondientes a las fechas del 3-IV-1926 y 7-VI-1930.

40 Este apartado se desarrolla especialmente a través del artículo 12 del Estatuto Municipal.

41 Según el mencionado artículo 12, era para municipios menores de 2000 habitantes. Sin embargo, las disposiciones posteriores redujeron la cifra hasta los 500 habitantes.

42 Una visión general a través de los artículos 201, 202 y 207 del Estatuto Municipal.

43 Prácticamente en todos los pueblos de la Comunidad de Albarracín, que contaban con una población inferior a los 500 habitantes, los gastos derivados de la administración municipal, superaban con creces el mencionado 20%. Sin embargo, existía una clara y poderosa diferenciación entre ellos. Por una parte ciertos pueblos (Frias, Griegos, Guadalaviar y El Vallecillo), disponían de monte comunal propio y gracias a la venta de madera y a los pastos, elevaban considerablemente sus capítulos de ingresos. El resto de los pueblos, que no disponían de esos beneficios, tenían que recurrir a imposiciones municipales para cubrir sus presupuestos. En estas localidades, los gastos administrativos sí que suponían una carga considerable, resultando bastante gravosas para el buen funcionamiento de las arcas municipales. Valga como ejemplo, el presupuesto de gastos del ayuntamiento de Monterde durante los años 1926-1927 y 1927-1928, que conforma el anexo número 384 de la página 633 (tomo II).

consistorio, fuese obligatoria la agrupación de dichos municipios, para mejorar y hacer más llevadero el capítulo de gastos de esos ayuntamientos.

El intento del delegado gubernativo del partido judicial de Albarracín, en procurar el agrupamiento forzoso de varios municipios, resultó totalmente infructuoso a pesar de las repetidas indicaciones del Gobernador Civil de Teruel, en proceder rápidamente a la ejecución de dicha disposición del Estatuto<sup>44</sup>. No se pudo llevar a cabo con ningún municipio de la Comunidad de Albarracín, a pesar de que como hemos mencionado, resultaba una acción lógica y equilibrada debido a las excesivas cargas que padecían muchos ayuntamientos. Las respuestas de los consistorios afectados, fue unánimemente negativa, pasando, de la pura negación al acto en sí mismo declarándose autosuficientes<sup>45</sup>, a un pretendido desconocimiento de los mecanismos necesarios para procurar su cumplimiento<sup>46</sup>. El rechazo frontal más agudo, es el que realiza el ayuntamiento de Monterde<sup>47</sup>, que en una sesión extraordinaria celebrada en el verano de 1925, cuestiona cada uno de los argumentos presentados por el delegado gubernativo, para el agrupamiento forzoso de este ayuntamiento con el de Pozondón.

A través de todas las negaciones expresadas, por parte de los consistorios de la Comunidad sobre dicha disposición del Estatuto Municipal, lo que se advierte claramente, es el sentido de la independencia municipal frente a todo tipo de rectificación estructural, que afecte de cualquier manera a su tradicional modo de vida. Poco importa si con ello se consiguen ciertas mejoras (fundamentalmente racionalización en los gastos), lo que realmente preocupa es que se puedan producir modificaciones, que alteren de una manera sustancial a ese cotidiano y acostumbrado modo de vida

---

44 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 17-VII-1924.

45 Como por ejemplo en el caso de Pozondón. Ver el Acta municipal del ayuntamiento de Pozondón correspondiente al día 8-VI-1924.

46 Acta municipal del ayuntamiento de Tramacastilla correspondiente al día 15-VI-1924.

47 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde correspondiente al día 25-VII-1925.

local. Ante esta situación, los ayuntamientos cuestionados presentan todo tipo de argumentos. Se infla el censo de población (ausentes y transeúntes). O se utiliza como excusa, la mala comunicación viaria entre los pueblos durante varios meses del año. O las objeciones son planteadas por la necesidad de la proximidad física de un secretario municipal, que es utilizado muchas veces como consejero por la población, que prefieren pagar más dinero, pero con la condición de que el municipio pueda contar siempre con dicho funcionario. O también por cuestiones puramente tribales, si finalmente resulta elegida la otra población para ser cabeza de la agrupación municipal, etc.<sup>48</sup>.

Y finalmente, otro de los apartados cuyo conocimiento fue objeto de grandes expectativas, pero que acabó sin definir explícitamente el desarrollo del mismo, y ni tan siquiera abarcó toda la capacidad que se le suponía, es el que recoge las diferentes disposiciones referidas a la Hacienda municipal<sup>49</sup>. Toda esta expectación, nació a partir del pretendido interés en posibilitar un aumento de los recursos económicos en los ayuntamientos. Sin embargo, lo cierto es que el conjunto de los resultados en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, no fueron ni mucho menos los apetecidos a pesar de la inicial declaración de intenciones, en favor de la creación o incluso del incremento de los créditos municipales<sup>50</sup>.

---

48 Estas son las principales cuestiones, que aparecen en los municipios afectados por el agrupamiento forzoso. Sin embargo, conviene indicar que este artículo, suponía implícitamente una mejoría en las contabilidades municipales, dada la gran cantidad de gastos que representaba la administración de dichos municipios. Tal es así, que con posterioridad a la Guerra Civil, sí que se fueron realizando progresivamente buena parte de las cuestiones apuntadas en este artículo del Estatuto Municipal, como era la agrupación de varios municipios para regirse con un solo secretario, o la administración conjunta de determinados apartados sociales, laborales, burocráticos, etc.

49 El único aumento en el capítulo de Ingresos, de los presupuestos de los municipios de la Comunidad de Albarracín, está en relación con el mayor aporte de la utilización de los recursos naturales (bienes comunales), posibilitado, gracias a los artículos del Estatuto Municipal referidos a las Haciendas Municipales. Ver los anexos números 385 al 397 de las páginas 634-646 (tomo II), con los presupuestos municipales de varios pueblos de la Comunidad de Albarracín.

50 TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la..., página 182. Asimismo, en la Comunidad de Albarracín, los arbitrios resultaron totalmente insuficientes.

Las localidades de la Serranía siguieron durante estos años, acumulando la mayor parte de sus ingresos en base a las imposiciones municipales y al aprovechamiento de los montes comunales<sup>51</sup>. Y es precisamente en este último apartado, donde únicamente se nota un aumento global y proporcional, respecto a las cantidades recaudadas con anterioridad a la etapa de la Dictadura<sup>52</sup>. Mientras que el resto de las disposiciones extraordinarias, establecidas por el Estatuto Municipal<sup>53</sup>, apenas repercute en los capítulos de ingresos de los ayuntamientos. No obstante, lo cierto es que en el aspecto global, el conjunto de los ayuntamientos españoles si resultaron favorecidos en el volumen de ingresos de sus haciendas locales<sup>54</sup>.

Creemos que sería bastante útil y necesario, realizar un estudio en profundidad sobre las haciendas de los municipios españoles según su tamaño y, las posibilidades de éstos en la recaudación municipal, para lograr un acercamiento más concreto a las realidades que presentaron las haciendas municipales durante este período, ya que las valoraciones globales, esconden bastante a menudo enormes desigualdades económicas y por lo tanto sociales. Si bien es cierto que en el aspecto general, aumentaron los ingresos en los ayuntamientos españoles, un análisis de los obtenidos en las localidades de la Comunidad, nos demuestra que todas las estimaciones generales pierden su valor a la hora de plantear idénticos criterios sobre casos particulares, como resulta en este caso.

---

51 Un repaso a los anexos números 385 al 397 de las páginas 634 a la 646 (tomo II), nos permitirá comprobar como estos apartados del capítulo de Ingresos, son la base inamovible de los ingresos presupuestarios de los ayuntamientos de la Comunidad, entre los años 1910 y 1936.

52 Las mayores posibilidades de recaudación, se advierten en las cantidades correspondientes a los bienes comunales. Sin embargo no todos los pueblos de la Comunidad de Albarracín, disponían de estas partidas en el capítulo de Ingresos. No disponían de las mismas, Calomarde, Monterde, Pozondón, Eódenas, Royuela, Saldón, Toril y Masegoso, Torres, Tramacastilla y Valdecuencia.

53 Que eran las Cuotas y las Participaciones en los Tributos nacionales y los diversos Arbitrios. Estos apartados, apenas tuvieron una influencia en el resultado global del capítulo de los Ingresos, oscilando entre un mínimo del 1% del total, a un máximo nunca superior al 10%

54 Como indica TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la..., página 196.

En las localidades de la Comunidad de Albarracín, ciertamente las necesidades económicas eran continuas y las haciendas municipales, llevaban años intentando sustraerse a todas sus carencias<sup>55</sup>. De tal manera, que en 1925 los municipios pertenecientes al partido judicial de Albarracín, solicitaron al Directorio a través de una circular, la supresión de una serie de cargas económicas que pesaban enormemente sobre sus haciendas municipales<sup>56</sup>. A pesar de la crisis latente y de la urgencia en solucionar definitivamente, los problemas expuestos por el colectivo de los pueblos de la Comunidad, lo cierto es que éstos no lograron ninguna de las propuestas demandadas en dicha circular.

En definitiva, el Estatuto Municipal fue una ocasión fallida en el sentido de haber podido lograr una profundización democrática de las instituciones municipales y, de haber conseguido una mejoría en las perspectivas económicas y sociales de todos los ayuntamientos rurales españoles. Por supuesto, estas circunstancias afectaron de una manera más persistente a municipios como los de la Comunidad de Albarracín, que ya de por sí, padecían enormes deficiencias tanto en cuanto a la escasez de sus recursos económicos, como en sus realidades socio-políticas. Estas últimas, no solo no desaparecieron, sino que bien al contrario fueron aumentando, con lo que las diferencias de poder (político y económico) de unos pocos privilegiados, sobre la mayoría de los habitantes de dichas localidades, se fueron acrecentando conforme avanzaban los años en la Dictadura de Primo de Rivera.

---

55 Resultaba bastante problemático, hacer frente a las numerosas necesidades de los municipios serranos, dadas las escasas disponibilidades económicas de los mismos. Valga como ejemplo lo acontecido en Pozondón; Teruel Diario, 21-I-1928.

56 Ver el anexo número 398 de las páginas 647-648 (tomo II) con los principales razonamientos que los municipios del partido judicial de Albarracín formulan al Directorio, para la supresión de las cargas que pesan sobre ellos.

### D-3.3. ALCALDES, OLIGARCAS Y UPETISTAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE EL OCASO DE LA DICTADURA. LA RENOVACION DE SUS CONSISTORIOS EN EL AÑO 1930.

Los diferentes consistorios de la Comunidad de Albarracín, se habían ido conformando a lo largo de los primeros años de la Dictadura, en base a criterios ciertamente provisionales, sobre los cuales, pesaban considerablemente las decisiones del delegado gubernativo y muy especialmente, las del Gobernador civil de la provincia. El principal motivo que condicionaba estas intromisiones, no era otro más que el incumplimiento de las elecciones municipales, tal y como estaban previstas y reguladas por el Estatuto Municipal.

Las repetidas y reiteradas intromisiones del Gobierno Civil de Teruel, en la composición y funcionamiento de los ayuntamientos, fueron tomando su cuerpo definitivo, a partir del momento en que la U.P.T. se fue consolidando en el entramado político local y provincial. Una primera etapa<sup>57</sup>, podríamos establecerla en función del desarrollo de esta agrupación y abarcaría, desde el pronunciamiento militar hasta la reorganización llevada a cabo en la primavera de 1927. En ella, lo que se produce es un tímido posicionamiento del elemento afín a la U.P., en los consistorios de la Comunidad de Albarracín. Sin embargo en el resto del país, el acceso de la UU.PP.<sup>58</sup> a los cargos municipales, tiene lugar con bastante antelación a lo acontecido en la provincia de Teruel, motivado, por la más pronta organización de las UU.PP. en la mayor parte de las provincias españolas.

La U.P. está ya totalmente consolidada en la dinámica institucional y gubernamental, con la puesta en

---

57 Tal y como se nos sugiere en GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel, desde el 13 de septiembre de 1923 al 31 de diciembre de 1928, Teruel, Imprenta Provincial; 1929.

58 GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de ..., páginas 202-203.

marcha de la Asamblea Nacional Consultiva. El acceso a los cargos directivos de los ayuntamientos, es prácticamente total a partir de 1926, aunque como hemos comentado, tengan un ingreso más tardío en la provincia de Teruel. No contamos con los testimonios completos, sobre la adscripción a la U.P. por parte de los alcaldes de las localidades de la Comunidad de Albarracín. No obstante, según los datos que disponemos resulta cuanto menos factible, afirmar que en la práctica totalidad así lo sería, sobre todo a partir de la reorganización de la U.P.T. realizada en la primavera de 1927. El motivo para tal afirmación, se basaría en la reiterada y expresa voluntad de los máximos dirigentes de la Dictadura, cuando insistían en que tanto las Diputaciones como los Ayuntamientos, tenían que estar compuestos mayoritariamente por afiliados de la U.P.<sup>59</sup>.

Lo que sí resulta totalmente evidente, es que conforme se va asentando la U.P. en todos los organismos gubernamentales y locales de la provincia de Teruel, se va demostrando que las primitivas intenciones del Directorio, de contar con gentes nuevas para el ejercicio del poder político local, va cayendo cada vez más en el olvido. Posiblemente fuese porque en localidades pequeñas, era prácticamente imposible sustraerse al dominio que sobre todos los aspectos de la política local, ejercían los antiguos caciques; o quizás, porque las oligarquías terratenientes continuaban con su dominio y preeminencia económica. Pero lo cierto es que la situación en estos pueblos, lejos de haber generado nuevas perspectivas para su población, había permitido el acomodo de dichas oligarquías, en una situación paralela a la existente con anterioridad a 1923. Sencillamente, lo que se había ido produciendo era una consolidación<sup>60</sup> del caciquismo, bajo unos modos y formas diferentes, pero en cualquier caso, lo cierto es que se trataba de caciquismo al fin y al cabo.

---

59 GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de ..., páginas 204-206.

60 TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la ..., página 197.

Si bien los dirigentes del Directorio manifestaban continuamente su voluntad, acerca de la necesidad de que solamente "gentes nuevas" y ajenas a la administración del "antiguo régimen", formasen parte de los ayuntamientos y las diputaciones, lo cierto es que en el medio rural esos deseos quedaron muy lejos de poderse cumplir. En los pueblos de la Comunidad de Albarracín, catorce personas que ya habían sido alcaldes<sup>61</sup> durante el período de 1910 a 1923, vuelven a tomar el mando de los consistorios durante la etapa de 1923 a 1931. A esta situación podemos añadirle el dato complementario, de que once alcaldes de un total de diez municipios, forman parte del colectivo de los medianos y grandes propietarios locales<sup>62</sup>.

Al mismo tiempo que la Dictadura, va consolidando su poder sobre las administraciones locales y provinciales, se va produciendo por contra (o quizás sería más lógico decir que por tal motivo), una paulatina y grave crisis institucional. Ni las expectativas que se generaron sobre la Asamblea Nacional Consultiva, como remedo de las antiguas Cortes Constituyentes, ni tan siquiera sobre el anteproyecto de Constitución elaborado en el verano de 1929, en su intento de suplir a la ya caduca y evidentemente "finiquitada" Constitución de 1876, son suficientes como para poner fin, a una situación social y política que cada vez parece más evidente que va tocando fondo<sup>63</sup>. Así pues, los acontecimientos se van sucediendo al finalizar la década de los años veinte. A inicios de 1930, esta situación se torna ya irreversible con las dimisiones de Calvo Sotelo y de Primo de Rivera, producidas en el mes de enero<sup>64</sup> de dicho año.

---

61 Ver el anexo número 399 de la página 649 (tomo II), con los alcaldes de los municipios de la Comunidad de Albarracín que repiten sus cargos, durante el período de la Restauración y en la Dictadura de Primo de Rivera.

62 Ver el anexo número 400 de la página 650 (tomo II), con los medianos y grandes propietarios al frente de las alcaldías durante la Dictadura de Primo de Rivera, en los municipios de la Comunidad de Albarracín.

63 Ver TUNON DE LARA, Manuel: La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939), tomo IX, Barcelona, Labor, 1985; páginas 89-90. Además, el mismo autor completa dichos acontecimientos en TUNON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España, 1900-1931, Madrid, Calpe, 1992; páginas 363-364.

64 La dimisión de Calvo Sotelo se produjo el día 20-I-1930, mientras que la del general Primo de Rivera, lo fue el 28-I-1930.

La entrada del general Berenguer al frente de los designios del gobierno, sustituyendo a un dimitido y cansado Primo de Rivera, representó la última oportunidad de la Dictadura, para dotarse de una legitimidad que sólo podía obtenerse con el restablecimiento de las libertades y unas elecciones legislativas<sup>65</sup>. Y en ello puso su empeño el mencionado militar. Así pues, se fueron sucediendo los acontecimientos para procurar una "imposible" vuelta a la normalidad constitucional. A primeros del mes de febrero de 1930, el Gobierno Civil de Teruel publica una circular, suspendiendo todos los acuerdos de carácter económico adoptados por los ayuntamientos desde el día 29 del mes anterior<sup>66</sup>. Pocos días más tarde, un Real Decreto disuelve los ayuntamientos y las Diputaciones<sup>67</sup>. Este Decreto, cabe situarlo junto a otras diferentes disposiciones gubernamentales, a través de las cuales, el general Berenguer pretendía una paulatina vuelta a la Constitución de 1876.

El primer punto en que se basaba el general Berenguer para lograr su objetivo, se advertía claramente a través de las disposiciones anteriormente mencionadas, y no era otro, que la renovación de los consistorios. Sin embargo, el procedimiento seguido para lograr dicha transición, adolecía de los defectos propios del momento institucional. Así pues, cada uno de los nuevos consistorios de la Comunidad de Albarracín, estarían formados por ocho ediles. Cuatro de los mismos, se elegirían en base a una relación de los concejales más votados en todas las elecciones municipales realizadas entre los años 1917 a 1923. Este apartado presentaba la particularidad, de que a todos los concejales proclamados entre dichos años mediante el artículo 29 de la Ley Electoral, se les computaría el total de los electores de su municipio, con lo cual, se estaba primando indirectamente esta particularidad electoral, tan

---

65 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos 1808-1936, tomo I, Madrid, Aguilar, 1977; página 570.

66 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 7-II-1930.

67 Este se produjo el 15-II-1930. Ver el anexo número 401 de las páginas 651-664 (tomo II), con el Real Decreto sobre la disolución de las Diputaciones y Ayuntamientos.

sumamente caciquil como antidemocrática<sup>68</sup>. Los otros cuatro concejales para completar estos consistorios, serían los mayores contribuyentes del municipio en cuestión<sup>69</sup>.

Con todas estas disposiciones quedaba sumamente claro, que aquellos que siempre habían detentado el poder económico y político en los municipios de la Comunidad de Albarracín, seguirían teniendo bajo su poder, el control de los ayuntamientos serranos<sup>70</sup>. Todo lo tenían a su favor, tanto el procedimiento de constitución de los nuevos ayuntamientos, como el proceso de elección de los alcaldes. De tal manera, que en estas elecciones, los principales contribuyentes locales se hicieron con las alcaldías de Calomarde, Guadalaviar, Jabaloyas, Monterde, Torres, Tramacastilla, El Vallecillo y Villar del Cobo. Eso, en cuanto a los municipios en los que disponemos de documentación al respecto<sup>71</sup>, lo que dadas las circunstancias, nos hace suponer con toda seguridad, que existiría alguno más.

El intervencionismo en la vida municipal, quedó patente a lo largo de toda la Dictadura de Primo de Rivera. Estas injerencias -si hacemos un repaso cronológico-, se inician con las suspensiones de los ayuntamientos nada más producirse el pronunciamiento militar. Continúan con la redacción de determinados artículos del Estatuto Municipal, y la persistente intromisión de los delegados gubernativos y los Gobernadores civiles. Y por último, finaliza con la suspensión de los consistorios, producida en el mes de febrero de 1930 y

---

68 Estas disposiciones, estaban reguladas por los artículos 4.º y 7.º (Reglas 1.ª-C y 5.ª). No obstante, se disponía que en el caso de haber sido elegidos los cuatro concejales con mayor número de votos por el Artículo 29 de la Ley Electoral, tan solo dos de ellos serían proclamados como nuevos ediles. A pesar de ello, en la nueva legislación seguía siendo muy favorable la proclamación de los concejales, que lo habían sido con anterioridad por el mencionado Artículo 29.

69 Así lo regulaban los artículos 3.º y 6.º

70 El proceso de elecciones seguido en la Comunidad de Albarracín, lo podemos comprobar a través de como se produjo la constitución del ayuntamiento de Calomarde, en el mes de febrero de 1930. Ver al respecto el anexo número 401 de las páginas 651-664 (tomo II), con la constitución del nuevo ayuntamiento de Calomarde en 1930.

71 Hay que insistir en el dato, de que no disponemos ningún tipo de información sobre los municipios de Noguera, Saldón, Toril y Masegoso y Valdecuenca.

que posibilita el acceso a los mismos, de los antiguos caciques y las oligarquías terratenientes de esos municipios. Sin embargo, todavía no habían terminado las injerencias gubernamentales en los ayuntamientos de los pueblos de la Comunidad. Tal y como inició su camino la Dictadura, así lo finaliza. En el mes de febrero de 1931, el Gobernador Civil de Teruel suspende en sus cargos por orden del Gobierno, a los diferentes alcaldes de Real Orden<sup>72</sup> existentes en las cabezas de los partidos judiciales de la provincia, entre ellos el de Albarracín<sup>73</sup>.

En definitiva, si bien la Dictadura de Primo de Rivera, inició su camino en los municipios de la Comunidad de Albarracín bajo una batuta de signo regeneracionista, lo cierto, es que pasados los años lo único que prevaleció de aquel primitivo intento, fue un acondicionamiento de los añejos defectos caciquiles, ahora bajo siglas políticas diferentes. Si bien es notorio, que en el aspecto económico las haciendas locales notaron una leve mejoría, en función de un mayor aporte económico de los bienes comunales, lo cierto es que los males de fondo, eran tan persistentes y estaban tan enraizados en las estructuras político-económicas provinciales y locales, que apenas supuso algún beneficio para la población. Apenas los hubo, salvo los concernientes a las diferentes mejoras conseguidas, gracias a la actuación de la Diputación provincial de Teruel.

La Dictadura de Primo de Rivera fue una ocasión fallida, para como mínimo, poder haber ido conformando una realidad política diferente gracias al desarrollo del Estatuto Municipal. El incumplimiento de dicho programa, proporcionó a las oligarquías locales y al caciquismo rural, las bases de una nueva actuación en su medio, realizadas en función de esta nueva coyuntura política. Cuando finalmente en

---

72 El Mañana, 8-II-1931.

73 Un telegrama del Gobernador Civil, cesa en su cargo al alcalde. Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 8-II-1931.

el año 1930, el general Berenguer se hizo cargo del gobierno de la nación, e inició un nuevo recorrido en esta etapa dictatorial, además de ser tardío, el pretendido cambio lo fundamentó en el respaldo y en el sostén del colectivo más afín a las oligarquías locales. Estas, eran las que habían detentado desde siempre, el control político y económico sobre la población de los municipios de la Comunidad de Albarracín. No obstante estos postreros movimientos, el final de una larga etapa (*de transición*) se aproximaba.

LA INJERENCIA POLITICA DE LOS DELEGADOS GUBERNATIVOS  
EN LOS MUNICIPIOS: LOS CASOS DE ALBARRACIN Y MONTERDE.

D-4.1. INTRODUCCION.

"...Don Luis Polo de Bernabé y Bustamante, Capitán de Artillería y Delegado gubernativo del partido judicial de Albarracín.

Hago saber: Que designado por el Gobierno de S.M. para desempeñar las funciones de Delegado del ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Teruel, espero de todos los buenos ciudadanos del partido judicial me ayuden, denunciándome todos los hechos que conozcan y sepan se hayan producido contra la Ley. Advierto que todos deben estar animados del mayor espíritu de justicia, espíritu que procuraré fomentar oyendo a todos y atendiéndoles con tanto más afecto cuanto más humildes sean. Con este objeto he dispuesto:

1.º Todos los días laborables de doce a trece y de dieciocho a diecinueve recibiré toda clase de denuncias administrativas.

2.º Dichas denuncias se harán por escrito y firmadas, y en caso de no saber escribir el denunciante, se levantará acta de la denuncia.

3.º Toda denuncia falsa o tendenciosa la castigaré con todo rigor, pues con ellas sólo se pretende distraer mi atención, intentando engañarme en perjuicio de todos.

Al haceros saber que queda constituida esta Delegación gubernativa, tengo el gusto de saludar a todos los pueblos del partido, asegurándoles que en el desempeño de mi cargo sólo me anima el deseo de procurar el bienestar y engrandecimiento de los pueblos, animándoles, aconsejándoles y trabajando cuanto sea necesario para extirpar de ellos el caciquismo que hasta ahora les ahogaba..."<sup>1</sup>.

Con esta declaración de intenciones, se presentaba a los habitantes del partido judicial de Albarracín, entre los que estaban incluidos -por supuesto- todos los pueblos de la Comunidad, el recientemente nombrado Delegado gubernativo por dicho partido.

---

<sup>1</sup> Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-I-1924.

El Real Decreto sobre la creación de los Delegados gubernativos, fue uno de los primeros que tuvieron lugar tras el pronunciamiento militar<sup>2</sup>. En el mes de octubre de 1923, fueron nombrados un total de 486 delegados gubernativos<sup>3</sup>, perteneciendo en su totalidad al estamento militar y teniendo prioritariamente el grado de capitán y comandante. Sin embargo, el delegado correspondiente al partido judicial de Albarracín, fue demorándose en el tiempo y no fue sino hasta prácticamente finales de ese año, cuando fue nombrado para el cargo el capitán de artillería anteriormente mencionado, Luis Polo de Bernabé y Bustamante<sup>4</sup>.

Una de las principales medidas a través de las cuales Primo de Rivera, pretendió consolidar primero y estructurar a continuación el nuevo régimen, estaba relacionada con el posicionamiento dentro de la nueva administración, de los Gobernadores militares y de los Delegados gubernativos<sup>5</sup>. El objetivo perseguido con esta actuación, no era otro más que el de posibilitar la desaparición de la administración del "antiguo régimen" y ese, era el primer paso sin duda alguna, para poder atajar de una vez por todas, cualquier atisbo de caciquismo<sup>6</sup>; santo y seña de la lucha "regeneracionista" en la que se había embarcado el Dictador. Durante los primeros meses de la Dictadura, la administración provincial del Estado quedó exclusivamente en manos castrenses. Los Gobernadores militares ocuparon además de su cargo, el de los Gobiernos Civiles, con lo que quedaban bajo su mando el control absoluto de las administraciones provinciales. Por otra parte, la supervisión,

---

2 Se publicó en La Gaceta, el día 21-X-1923.

3 GONZALEZ CALBET, M.T.ª: La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar, Madrid, Ed. El Arquero, 1987; página 153.

4 Su nombramiento se produjo el día 29-XII-1923.

5 Fundamentalmente era con estos últimos con los que se pretendía "...enlazar la obra destructiva de la Dictadura con la construcción de una administración local adicta...", en GONZALEZ CALBET, M.T.ª: La Dictadura de Primo de Rivera..., página 223. Eran en todos los sentidos, unos auténticos "mini-gobernadores comarcales" en sus respectivos partidos judiciales, en una labor más intervencionista que regeneracionista, tal y como pone de manifiesto FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: Gente de orden. Aragón durante la Dictadura de Primo de Rivera 1923-1930, tomo I, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1997, páginas 240-241.

6 TUSELL, Javier y GARCIA QUEIPO DE LLANO, Genoveva: "La Dictadura de Primo de Rivera como régimen político. Un intento de interpretación", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1975; páginas 37-64 (p.47).

intervención y dirección que los delegados gubernativos ejercieron sobre los ayuntamientos, completaron el círculo del poder provincial en manos militares, al tener la consideración estos delegados gubernativos, de funcionarios adscritos bajo la dirección del Gobernador militar de la provincia correspondiente<sup>7</sup>. La misión de los delegados gubernativos consistía pues básicamente, en controlar la mayor cantidad de aspectos posibles respecto al buen funcionamiento de los consistorios<sup>8</sup>. Pero además -y en lo que respecta a la población de esos municipios-, su actividad tenía mucho que ver con una misión de carácter "...moralizante (regeneración) que afectaba no ya a aspectos políticos o administrativos, sino incluso a los ejercicios físicos o las tareas caseras. Si ya era arbitraria la mentalidad de quien los imaginó, ya se puede calcular que lo fue todavía mucho más la gestión de alguno de esos delegados, cuya importancia, de todas las maneras, fue disminuyendo con el paso del tiempo" <sup>9</sup>.

Durante los primeros meses del año 1924, la actuación del delegado gubernativo de Albarracín estuvo encaminada hacia una doble dirección. Por una parte, dentro de esa labor de inspección de los consistorios (que ya hemos mencionado), se llevó a cabo una revisión casi general de las cuentas municipales de los pueblos de la Comunidad<sup>10</sup>. Por otra, la misión de éste estuvo encaminada en su aspecto social, a procurar elevar la vida moral y ética de los habitantes de la Comunidad de Albarracín, sobre todo, a través de sendas

---

7 GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de Primo de Rivera, Madrid, Cátedra, 1991; página 180.  
8 Durante las primeras semanas de su instauración, su labor se centró en una revisión a fondo de los ayuntamientos, tanto en el aspecto administrativo (cuentas municipales), como en el personal (concejales).

9 TUSELL, Javier y GARCIA QUEIPO DE LLANO, Genoveva: "La Dictadura de Primo de Rivera...", página 47.

10 No disponemos de todas las Actas municipales de la Comunidad de Albarracín, pero en las que hemos podido verificar, encontramos que las primeras llamadas de atención se producen al poco del pronunciamiento militar. Más tarde, entre los meses de enero y marzo se procede definitivamente a la revisión de las cuentas municipales. Esto nos hace suponer, que en los escasos pueblos donde ha desaparecido la documentación municipal, habría ocurrido lo mismo. Por ejemplo, ver el Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente a los días 20-X-1923 y 5-I-1924. No todas las localidades de la Comunidad, presentaron las documentaciones exigidas por la Delegación Gubernativa. En el caso de Albarracín, el propio delegado gubernativo las rechazó tras una minuciosa revisión. Ver el Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 22-III-1924.

circulares dedicada una de ellas a la educación cívica y social de los niños<sup>11</sup>, mientras que la otra, prohibía "absoluta y terminantemente todo tipo de blasfemia" <sup>12</sup>.

Estas actuaciones del delegado gubernativo por Albarracín, le supusieron en un principio, el aplauso y un decidido apoyo por parte del numeroso colectivo social-católico de la provincia, adscrito a la F.T. de S.A.C. Y es que la línea de actuación de las nuevas autoridades provinciales, se orientaba de una manera clara y definida hacia las posturas ideológicas mantenidas por dicho colectivo. Este fue el principal motivo, por el cual los dirigentes de la F.T. de S.A.C. no tardaron en demostrar su afecto y apoyo<sup>13</sup>, hacia la labor que estaban desarrollando los delegados gubernativos de la provincia, y muy especialmente el de Albarracín, Luis Polo de Bernabé. A partir de este momento, se inició un proceso de colaboración entre la F.T. de S.A.C. y los delegados gubernativos, con significativos resultados en los siguientes meses<sup>14</sup>, pero que sin embargo y debido exclusivamente a determinadas razones "políticas", no tuvo la continuidad necesaria en los años posteriores<sup>15</sup>.

Al poco tiempo de iniciarse las primeras actuaciones de los delegados gubernativos, el Directorio decidió modificar en parte, los planteamientos existentes respecto a las actividades a desarrollar por los citados funcionarios. Esta nueva orientación de los delegados, estaría marcada por dos hechos fundamentales para el futuro desarrollo de la Dictadura de Primo de Rivera, los cuales, condicionarían

---

11 Ver el anexo número 402 de la página 665 (tomo II), con la Circular del Gobernador Civil sobre ética y educación infantil.

12 Ver el anexo número 403 de la página 666 (tomo II), con la Circular del delegado gubernativo sobre la blasfemia.

13 Tal y como se reconoce en El Labrador, 29-I-1924.

14 Fundamentalmente con la superación de los conflictos que afectaban de alguna manera a miembros de los S.A.C. Como ocurrió con la localidad de El Pobo, situada en las proximidades de la Comunidad; ver La Provincia, 3-V-1924. Y sobre todo con la intervención (ya mencionada en otro apartado) en Gea de Albarracín, por las disputas de unas tierras propiedad de la Marquesa de Pignatelly; ver El Labrador, 15-III-1924.

15 Estas razones tenían como telón de fondo, las divergencias que se fueron produciendo entre la dirección de la F.T. de S.A.C. y la U.P.T.

claramente a partir de entonces, las perspectivas futuras en la actuación de los delegados gubernativos.

El primero de ellos, fue la promulgación el día 8 de marzo de 1924, del Decreto-Ley sobre el Estatuto Municipal. A esta circunstancia se unió la clara animadversión de Calvo Sotelo<sup>16</sup> hacia la actividad del colectivo de los delegados gubernativos, debido a las constantes injerencias municipales de los mismos. Este enfrentamiento fue uno de los principales motivos que posibilitaron la publicación de una Real Orden a finales del mismo mes, que reducía considerablemente las atribuciones de los delegados gubernativos<sup>17</sup>. El segundo de estos hechos se produjo a medianos del mes de abril, cuando el general Primo de Rivera se decidió por fin, a potenciar el desarrollo de la U.P. en todo el Estado. En esta labor de implantación y sustento de las UU.PP., tuvieron una actuación de suma importancia los delegados gubernativos por orden expresa del Marqués de Estella, a través de ciertas disposiciones que posibilitaban su actuación<sup>18</sup>.

En un principio y debido a la pretendida "accidentalidad" con que fueron creados, estaba previsto que el funcionamiento de los delegados gubernativos, tuvieran una duración de un año<sup>19</sup>. Lo que ocurrió es que finalizado este plazo, la labor de dicho colectivo tanto en el crecimiento y desarrollo de las UU.PP., como en su misión de vigilancia sobre la actividad de los ayuntamientos, resultó ser tan sumamente importante para el progreso y consolidación de la misma Dictadura, que continuaron en su puesto<sup>20</sup> con las únicas novedades ya mencionadas, de la reducción de su número.

---

16 Así se puede comprobar a través de sus memorias. Citado en TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la administración local en España (1900-1936), Madrid, Ed. del Instituto Nacional de Administración Pública, 1987; página 196.

17 GOMEZ-NAVAREO, J.L.: El régimen de..., páginas 203-204.

18 TUNON DE LARA, Manuel: "En torno a la Dictadura de Primo de Rivera", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 9-37 (p.17).

19 GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura de Primo de Rivera..., página 156.

20 GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura de Primo de Rivera..., página 245.

En el verano de 1924, tuvo lugar una notable reducción del número de delegados gubernativos en todo el Estado Español<sup>21</sup>. Sin embargo, Luis Polo de Bernabé no se vio afectado por esta primera supresión, continuando en su cargo en representación del distrito de Albarracín. Más tarde a finales de 1924, se produjo una segunda reducción en la cantidad de delegados, aunque ciertamente no sobre las actividades de los mismos<sup>22</sup>. En lo que respecta a la Comunidad de Albarracín, habría que indicar que a finales de ese mismo año fallece el delegado del partido judicial Luis Polo de Bernabé. A su muerte, tomó posesión de su cargo el propio Gobernador Civil de la provincia; pasando a ocuparlo algunas semanas más tarde, uno de los delegados que ya actuaba desde meses atrás en la provincia de Teruel, Francisco Zurita.

La labor de este colectivo una vez consolidadas las UU.PP., fue evolucionando hasta acabar convirtiéndose simplemente, en un cuerpo de burócratas y funcionarios a las ordenes del Gobernador Civil de la provincia correspondiente. Debido a ello, por la paulatina pérdida de importancia sobre la transcendencia de su primitiva misión (una vez fueron cumpliéndose los planes por los que habían sido creados), este colectivo sufrió continuos recortes tanto en su número<sup>23</sup>, como en el conjunto de sus actividades a lo largo de los años de la Dictadura.

A pesar de las restricciones que supusieron las nuevas orientaciones en la actividad de los delegados gubernativos que hemos mencionado, lo cierto, es que el

---

21 La misma tuvo lugar durante el mes de agosto, pasando el número de delegados gubernativos de los 426 existentes, a 128. GOMEZ-NAVARRO, J.L.: El régimen de..., página 202.

22 La importancia en la labor de los delegados (sobre todo porque las UU.PP. se estaban consolidando) había ido disminuyendo con el paso de los meses. Un Real Decreto publicado en la fecha del 30-XII-1924 disminuía el número de los delegados gubernativos. GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura de Primo de Rivera..., páginas 156-157.

23 A los recortes ya mencionados del año 1925 hay que sumar los realizados en años posteriores, pero lo que es más importante, la continua percepción por parte de los delegados gubernativos de ser moneda de cambio, cuando desde la cúpula del Directorio se contemplaba la posibilidad de ir disminuyendo su número, debido a la excesiva carga burocrática del régimen. Boletín de Unión Patriótica, 15-VII-1927.

representante del partido judicial de Albarracín, no perdió el control que ejercía sobre los ayuntamientos de la Comunidad. Fundamentalmente, su actuación incidió de una manera especial en aquellos asuntos que afectaban directamente al consistorio de la ciudad de Albarracín<sup>24</sup>, además de la población de dicha localidad<sup>25</sup>.

El control sobre las actividades de los habitantes de los pueblos de la Serranía, fue a lo largo de estos años bastante considerable. Singularmente, en lo referido a los alcaldes y concejales de los respectivos consistorios de la Comunidad, hacia los cuales, existió casi desde un principio, una fuerte presión por parte de las autoridades gubernamentales y provinciales, para que estuvieran adscritos a la U.P. de su respectiva localidad<sup>26</sup>.

En definitiva, la actividad sobre los ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín, por parte de los dos delegados gubernativos que existieron durante estos años, la podemos calificar como la de un continuo intervencionismo. La vida de estos funcionarios militares, giró fundamentalmente alrededor de la capital de la Sierra, que era por otra parte el lugar donde tenían instalada su vivienda habitual, siguiendo las disposiciones que a tal respecto había establecido el Directorio<sup>27</sup>. El control lo realizaban sobre toda una variada gama de actividades que afectaban a la población, como era el cumplimiento de las circulares gubernamentales; la vigilancia y control de los ayuntamientos; el garantizar una salubridad e higiene adecuada; etc. Esta actividad se desarrolló

---

24 La intervención del delegado gubernativo de Albarracín como representante de la autoridad del Gobernador Civil de Teruel, se puede seguir entre otros casos, con los acontecimientos que llevaron a la destitución del ayuntamiento de Albarracín en el año 1927, "...al observar en la Corporación municipal falta de celo e interés en beneficio de los intereses municipales...". Ver el anexo número 404 de las páginas 667-668 (tomo II), con la Circular del Gobierno Civil sobre dimisiones y destituciones de concejales en el ayuntamiento de Albarracín.

25 Ver el anexo número 405 de la página 669 (tomo II), con la Carta del Delegado Gubernativo sobre una relación de personal del ayuntamiento y vecinos de la localidad de Albarracín.

26 Existe la notificación de una instancia presentada por el delegado gubernativo, para que se le comunique la significación política del alcalde y del consistorio anterior, además de confirmar la afiliación a la U.P. Ver Correspondencia del Ayto. de Albarracín, 30-III-1926.

27 Según la Real Orden aparecida en La Gaceta, el día 11-XI-1923. Citado en GONZALEZ CALSET, M.T.: La Dictadura de Primo de Rivera..., página 154.

fundamentalmente en Albarracín, al ser esta ciudad el centro neurálgico de la Sierra de su mismo nombre, y ser asimismo, la localidad más poblada de toda la Comunidad.

Otra cuestión a tener en cuenta, es la que hace referencia a las remuneraciones originadas por el trabajo y las gestiones de todo tipo, que dichos delegados gubernativos realizaron por, o en favor, del partido judicial de Albarracín. Los emolumentos resultantes de dicha actividad, se repartían proporcionalmente y con una periodicidad anual, entre todos los habitantes del partido judicial, haciéndose cargo del pago de los mismos, los ayuntamientos correspondientes<sup>28</sup>.

De todas la maneras, hay que insistir en que la nota característica que sobresale de la actuación de los delegados gubernativos, son las injerencias<sup>29</sup> y las presiones de todo tipo, ejercidas a lo largo de estos años sobre la población y los diferentes ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín. En esta actividad se combinaba con toda naturalidad, desde la lucha contra la especulación y el acaparamiento (control de los almacenes de azúcar, harinas, etc.), a la vigilancia sobre diferentes aspectos de la vida cotidiana como son los mercados (pesas y medidas). Y en lo que respecta a los consistorios, destaca desde el intervencionismo relacionado con la administración de los ayuntamientos (pagos y cuentas municipales), al continuo goteo de peticiones sobre compras, donativos inútiles y arbitrariedades sin fin<sup>30</sup>.

Resumiendo la actuación de los delegados gubernativos, habría que calificarla en líneas generales como la de un auténtico fracaso. En la Comunidad de Albarracín,

---

28 En el año 1928, los gastos ascendieron a 2.933 pesetas. Ver el anexo número 406 de las páginas 670-671 (tomo II), con La cantidad a pagar al delegado gubernativo por los pueblos del partido judicial de Albarracín.

29 Por supuesto, no solamente ocurrió en los municipios de la Comunidad de Albarracín. Estas continuas injerencias fueron habituales en la práctica totalidad de los pueblos de España. Ver TUSELL GOMEZ, Javier: La reforma de la administración..., página 195.

30 Como tal podemos calificar la propuesta del delegado gubernativo, intentando "persuadir" a los ayuntamientos de la Comunidad a través de una carta, sobre la compra de unos archivadores específicos. Ver el anexo número 407 de la pág. 672 (tomo II), con la propaganda de "Olibel".

fiscalizaron de una manera evidente la autonomía que al menos en un principio se les suponía a los ayuntamientos<sup>31</sup>. No conviene olvidarnos del hecho, que la base fundamental por la que fue creado el cuerpo administrativo de los delegados gubernativos, no fue otro más que la lucha en favor de un "regeneracionismo" ético y social, que acabara presidiendo la conducta de los ayuntamientos del país<sup>32</sup>. Para poderlo lograr, tenían que combatir al mundo caciquil y corrupto existente durante la etapa anterior, mediante la constitución de una nueva agrupación "política". Esta asociación, bajo el nombre de Unión Patriótica acabaría siendo la simbiosis de un nuevo ideario, que englobaría a gentes nuevas y no "contaminadas" por el parlamentarismo y el sistema político del "antiguo régimen". Y es ahí precisamente donde radica su fracaso.

Desconocemos la militancia de todos los alcaldes de los pueblos de la Comunidad durante esta etapa. Pero la documentación manejada nos permite extraer varias conclusiones. En primer lugar, se trata de personas con una gran capacidad económica, cuya renta media es superior a la de los alcaldes de la etapa anterior. En segundo lugar, repiten su puesto como alcaldes y ediles, personas que ya lo habían sido con anterioridad. Y como tercera y última cuestión, está el hecho de que si la U.P. era quien tenía que servir de modelo para una radical renovación "ética y moral" de la vida municipal, difícilmente se podría conseguir si los antiguos caciques y terratenientes más poderosos de esos ayuntamientos, eran precisamente los que dirigían las mencionadas agrupaciones locales. La actuación de los delegados la podremos seguir en las páginas siguientes. En ellas, vamos a comprobar como en efecto, su proceder realmente "asfixiaba" a los consistorios de la Comunidad hasta extremos inusitados.

---

31 Mínima autonomía respecto a los ayuntamientos existentes con anterioridad (Restauración), por culpa de la corrupción y el caciquismo. Y más, sobre la autonomía supuesta durante la Dictadura, presuntamente apreciada a través del controvertido Estatuto Municipal.

32 Para poderlo lograr, nada mejor que la intimidación considerable que producían las multas. En la localidad de Gea hubo ocho denuncias entre los años 1916-1921 y veinticuatro durante la etapa republicana. Sin embargo durante la Dictadura, las multas ascendieron nada menos que a ciento setenta y ocho, por blasfemias y alteraciones del orden en la mayoría de casos.

#### D-4.2. LOS CASOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBARRACIN Y MONTERDE.

Para valorar adecuadamente la proliferación tanto de las notas, como de las circulares enviadas por parte del delegado gubernativo o del propio Gobierno Civil de Teruel, a los ayuntamientos de Albarracín<sup>33</sup> y Monterde<sup>34</sup>, hay que tener en cuenta la cantidad de correspondencia gubernamental existente en dichos ayuntamientos tanto durante la etapa de la Restauración como en la República.

Disponemos de parte de la correspondencia oficial, recibida en el ayuntamiento de Albarracín a lo largo de todos estos años. Las series completas abarcan de los años 1913 a 1917; de 1924 a 1930 y por último, de 1934 a 1936. Durante los años 1913 a 1917, se reciben en el ayuntamiento albarracinense un total de veinte circulares, que abarcan a los temas diversos que son propios a tal correspondencia, como es la ejecución de diferentes mandatos del Gobierno Civil, o cuestiones de índole administrativo, etc. Sin embargo, durante el período 1924-1930 la relación de instancias, notas y circulares, asciende nada menos que a noventa y ocho (cuadro número 414). Y por último durante el período 1934 a 1936, la cantidad de circulares asciende a diez, teniendo la mayor parte de ellas un carácter exclusivamente administrativo.

En el caso del municipio de Monterde, la relación que disponemos está conseguida en base a dos fuentes documentales. En primer lugar, tenemos el Libro de la correspondencia oficial con las circulares del Gobierno Civil. Y en segundo lugar siendo el aporte documental más importante, están las Actas de los plenos municipales. Según los datos recogidos, durante el período 1920-1923 (anterior al mismo no existen actas municipales) se reciben tan solo tres circulares

---

33 Ver el anexo número 408 de las páginas 673-680 (tomo II), con la correspondencia oficial entre el Gobierno Civil de Teruel y el ayuntamiento de Albarracín.

34 Ver el anexo número 409 de las páginas 681-688 (tomo II), con la correspondencia oficial entre el Gobierno Civil de Teruel y el ayuntamiento de Monterde.

del Gobierno Civil. Durante la Dictadura de Primo de Rivera, las mismas ascienden a cuarenta y cinco (tal y como lo podemos comprobar en el cuadro número 421). Mientras que en la etapa republicana, tan solo tiene lugar en otras tres ocasiones, las discusiones en el consistorio sobre los oficios recibidos.

CUADRO N.º 421

CORRESPONDENCIA DEL DELEGADO GUBERNATIVO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBARRACIN Y MONTERDE (1923 Y 1930).

LOCALIDAD	A		N			O		S
	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930
ALBARRACIN	s/d	11	25	15	21	15	6	5
MONTERDE	4	11	1	7	9	10	1	2

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros de Actas de los ayuntamientos de Albarracín y Monterde y en los libros de la Correspondencia Oficial de los citados municipios.

Tenemos que hacer constar, que la relación del ayuntamiento de Albarracín que hace referencia a este apartado, es notablemente más numerosa que la de Monterde, por la gran cantidad de documentación que se recibe como cabeza de partido. Además para el caso de Monterde, hay que indicar que tan solo hemos recogido en esta relación, las circulares, notas e instancias, que son tratadas en los plenos del consistorio.

Con todos los datos obtenidos podemos apreciar de una manera clara, que la injerencia en los asuntos municipales por parte de los delegados gubernativos, llega a ser realmente importante. Si en el caso de la ciudad de Albarracín, tal situación se puede confundir con su posición como cabeza de partido judicial y centro de la propia Comunidad, no cabe decir lo mismo del municipio de Monterde. En este caso, nos encontramos con un pueblo de tamaño mediano según los existentes en la Sierra, y con unas características similares a buena parte de los que forman parte de la Comunidad (por economía, población, etc.).

En la ciudad de Albarracín, lo que se advierte es que existe desde un principio, un exceso de burocratización en la relación entre el delegado gubernativo y el consistorio albarracinense. La nueva realidad política que vive el país, tiene su punto de engarce con las administraciones locales gracias a la actuación de los delegados. Ellos sirven de enlace, entre las diferentes disposiciones del Directorio y su realización, a través de los ayuntamientos. La gran cantidad de circulares y oficios diversos, recibidos en la correspondencia del ayuntamiento de la ciudad de Albarracín, nos proporciona esa visión de conjunto, amén del exagerado incremento de las mismas respecto a otros períodos cercanos.

En un repaso a las circulares del delegado gubernativo al municipio de Monterde, encontramos que la mayor parte de las mismas, están referidas a temas intrascendentes pero que inciden de una manera radical, en el funcionamiento de los plenos municipales. Temas como las contribuciones más o menos "*sugeridas*", con cualquier cantidad de dinero para sufragar diferentes asuntos, proporcionan más de un quebradero de cabeza al consistorio. Sobre todo, cuando la población se niega a contribuir a algo tan absurdo para ellos, como el ferrocarril Lérida-Caspe<sup>35</sup>, o por la hazaña del Plus Ultra, o los damnificados en la isla de Cuba, etc. etc. Por supuesto, la negativa es rotunda cuando no ya el pueblo a través del consistorio, sino cuando a cada habitante del mismo, se le pide que contribuya con "un real" para ayudar a la realización de la Ciudad Universitaria en Madrid.

Los innumerables ejemplos que producen cierta crispación en la localidad, los podemos encontrar claramente en el conjunto de las circulares, ya que da la impresión, de pretender cuestionar todo lo existente hasta

---

37 Ver el anexo número 410 de la página 689 (tomo II), con el acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 24-I-1926.

entonces en el pueblo (tanto lo bueno como lo malo). Especialmente, cuando siguiendo los criterios del Estatuto Municipal, se pretende realizar la unión de los municipios de Monterde y Pozondón, el rechazo es unánime por tal pretensión. En definitiva, habría que decir que una visión de la correspondencia entre el Gobierno Civil o más concretamente entre los delegados gubernativos y el ayuntamiento de Monterde, nos hace ver que si ya es enormemente considerable el aumento que se produce de la misma, entre aquellos y la Casa consistorial de la población, más importante resulta aún el contenido de dicha correspondencia.

Ello es debido, a que a través de la misma lo único que se advierte es sencillamente el intento de estructurar una nueva realidad municipal, bajo los parámetros de un profundo intervencionismo. En un principio, la línea de actuación sigue el curso de la revisión de los propios ayuntamientos, a través de un examen de las cuentas municipales y del cuestionamiento de lo realizado hasta entonces. Incluso se llega a producir, con motivo del intento de disolución y venta de la Comunidad<sup>36</sup> entre los pueblos que la componen, el aplauso unánime de la población de dichos municipios excepto la de Albarracín. Sin embargo, lo cierto es que al poco tiempo toda esta inercia transformadora, se convierte en un conformismo pasivo que da paso finalmente a una burocratización excesiva, como consecuencia de la persistente injerencia en los ayuntamientos de los delegados gubernativos.

---

36 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 25-VII-1924.

LA UNION PATRIOTICA EN LA COMUNIDAD. BASE SOCIAL DE  
UNA NUEVA EXPRESION POLITICA: LOS CASOS DE  
TRAMACASTILLA Y EL VALLECILLO.

D-5.1. LOS PRIMEROS PASOS DE LA DICTADURA EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN. ACATAMIENTO INICIAL Y PRIMERAS ACTUACIONES.

*"...La Unión Patriótica nació como sostén apoyo y colaboración de la Dictadura gloriosamente entronizada en 13 de septiembre. Una Dictadura no es más que un Gobierno de hecho, sin color político determinado. Lógicamente, pues, la Unión Patriótica nació a su lado como un simple y glorioso hecho ciudadano. El 13 de septiembre, como todo golpe de Estado, no fue un manifiesto de partido, fue un grito nacional: la Unión Patriótica no fue más al principio que el eco amplio y difuso de ese grito..."* <sup>1</sup>.

El mencionado "grito nacional" inició su camino en la ciudad de Teruel, a partir del instante en que el Gobernador militar de la plaza y provincia turolense, el coronel de Infantería Juan Martínez Guardiola, cesó en su puesto al Gobernador Civil existente, y tomó el mando del cargo. El bando declarando el "estado de guerra" con carácter provisional, y las consiguientes restricciones de la libertad ciudadana que dicho manifiesto llevaba consigo<sup>2</sup>, fue el primer acto realizado en Teruel. Con él, se iniciaba formalmente la Dictadura de Primo de Rivera en la provincia.

---

<sup>1</sup> PEMAN, J.M.º: El hecho y la idea de la Unión Patriótica, Madrid, Ed. de la Junta de Propaganda Patriótica y Ciudadana, 1929; página 11.

<sup>2</sup> Como la prohibición de circular grupos de más de tres personas; sometimiento a los tribunales militares de los delitos comunes; censura de prensa; etc. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 15-IX-1923.

A los pocos días de la publicación del bando, las diferentes corporaciones municipales turolenses, ya habían comunicado su acatamiento expreso al nuevo régimen que se instauraba en España. Por supuesto, el conjunto de las localidades existentes en la Comunidad de Albarracín no se salieron de la norma general, por lo que las manifestaciones sobre su inquebrantable adhesión a las nuevas autoridades no se hicieron esperar<sup>3</sup>. El centro neurálgico de la Comunidad, la ciudad de Albarracín, exponía en una resolución acordada en un pleno consistorial, su particular punto de vista sobre el pronunciamiento militar del general Primo de Rivera:

*"...vista la actitud adoptada por el elemento militar para conjugar la crisis que asolaba a la Nación por defecto del régimen, se participa al Jefe del Directorio Militar Excmo. Sr. Marqués de Estella, su simpatía con que la Corporación ha visto el movimiento, participándolo al efecto con los siguientes términos: En nombre de este Ayuntamiento de mi Presidencia, presento a V.E. con entusiasmo, la adhesión de la Corporación y vecindario, movimiento salvador que restablece masculinidad (sic) de España y programa redentor que se diferencia de los otros en que éste debe ser cumplido. Caso contrario habrían causado a la Patria en unas horas, más daño que en lustros y merecerían los nuevos poderes la maldición de la Historia..."* <sup>4</sup>.

El pronunciamiento militar, contaba con una cierta simpatía inicial<sup>5</sup> en los pueblos de la Comunidad de Albarracín. Durante esos días se sucedieron los constantes asentimientos en favor de la Dictadura, animando a los militares, a seguir adelante con paso firme y decidido en su

---

3 Prácticamente una semana más tarde, la totalidad de los ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín habían expresado en sus respectivas Juntas Municipales, el solemne acatamiento a las nuevas autoridades, junto con el deseo y la esperanza de lograr una mejoría en el estado de las cosas. En realidad, por la mente de los integrantes de muchas corporaciones de la Sierra, menudeaba la idea de conseguir con el cambio de régimen una serie de mejoras económicas, fundamentalmente exenciones de determinados impuestos. Como lo hicieron ver años más tarde, con diversas peticiones que se hicieron a las autoridades del Directorio. Entre varias de las realizadas, ver el anexo número 398 de las páginas 647-648 (tomo II), con las peticiones efectuadas por los municipios del partido judicial de Albarracín al Directorio en el año 1925.

4 Acta municipal del Ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 18-IX-1923.

5 Acatamiento o simpatía, forzada o no, lo cierto es que los consistorios de la Serranía no se destacaron por su rechazo a los cambios de régimen producidos durante estos años (Dictadura, República). Ahora bien, las incondicionales adhesiones iban seguidas al poco tiempo, de súplicas a las nuevas autoridades de la concesión de mejoras económicas (resumiendo, pagar menos impuestos).

intento de imponer una nueva realidad social y política. De esta manera, a los pocos días de ser recibidas las entusiastas manifestaciones de acatamiento, por parte de la práctica totalidad de los municipios<sup>6</sup>, el Directorio publicaba un Real Decreto sobre la disolución de los ayuntamientos<sup>7</sup>. Y como medida complementaria, en el mes de enero del año siguiente se promulgaba una nueva disposición, que disolvía las Diputaciones Provinciales<sup>8</sup>.

Al iniciarse el año 1924, resultaba evidente que el general Primo de Rivera iba a incumplir una de sus máximas previsiones. En efecto, la promesa realizada al tomar el poder, exponiendo el criterio de que con tres meses iba a tener el tiempo suficiente para poner "el orden en la casa"<sup>9</sup>, le sería continuamente recordada por sus adversarios políticos a lo largo de todo su mandato. Con las disposiciones que comienza a promulgar el Directorio<sup>10</sup> durante la primavera de 1924, se inicia "un primer cambio de rumbo"<sup>11</sup>, que es en realidad, el inicio de un proceso a través del cual el Directorio, esperaba asentar y consolidar definitivamente el nuevo régimen. Destaca especialmente entre todas estas novedosas disposiciones, la que posibilita la creación de la Unión Patriótica en el mes de abril de 1924.

Con la creación de la Unión Patriótica se completa una línea de actuación, cuya característica principal estaría basada en el intento del Directorio, de servirse de la movilización y del consiguiente agrupamiento de la sociedad, en determinadas y novedosas asociaciones. Estas, estarían orientadas a servir de sustento popular y "político", a un

---

6 La inexistencia de incidentes destacables fue la tónica general. La Verdad, 8-X-1923.

7 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 1-X-1923.

8 El Real Decreto se produce el 12-I-1924. Una exposición de dicha disposición gubernamental en La Provincia, 15-I-1924.

9 La Dictadura de Primo de Rivera juzgada en el extranjero, Madrid, Ed. Marqués de la Vega de Anzo, 1931; página 25.

10 Sobresalen por ejemplo, el Estatuto Municipal; las Juntas Depuradoras de la Justicia Municipal y las Juntas Provinciales del Censo.

11 MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico de la Dictadura, Madrid, Ed. Javier Morata, 1930; páginas 45-64.

régimen que carecía desde sus orígenes, de un apoyo de carácter civil mínimamente organizado.

Dichas carencias, eran debidas precisamente a las particularidades propias de dicho pronunciamiento militar, donde el elemento civil, no había tenido la más mínima y cohesionada actividad en la elaboración y ejecución del mismo. La primera actuación del Directorio encaminada a solucionar dichas necesidades, se inicia una semana más tarde del pronunciamiento militar, momento en el que se promulga a través de un Real Decreto, la institución del Somatén en toda España<sup>12</sup>.

Estas dos asociaciones -Somatén y Unión Patriótica-, serán las principales creaciones de carácter social del nuevo régimen. El Directorio pretende canalizar el apoyo de la población creando un entramado para sustentar y consolidar el propio régimen. Ello se conseguiría por una parte, organizando el apoyo y la colaboración circunstancialmente "armada", de la población civil adscrita al Somatén<sup>13</sup>, para poderla utilizar cuando hiciese falta. Y por otra, mediante la instauración de una burocracia administrativa, estructurada, en función de las necesidades políticas y funcionales de la Dictadura, a través de la Unión Patriótica<sup>14</sup>.

---

12 El mencionado Real Decreto apareció publicado en La Gaceta, el día 18 de septiembre de 1923.

13 Ver DEL REY REGUILLO, Fernando: "Ciudadanos honrados y somatenistas. El orden y la subversión en la España de los años veinte", en Estudios de Historia Social, Núms. 42-43, julio-diciembre, 1987; páginas 97-150.

14 "Respecto a color político, entiende el Gobierno que toda persona que le asiste y ayuda lo pospone al credo de la Unión Patriótica, que es servir a España en una política de realidades administrativas y orgánicas, sin partidismo alguno, pero dentro de la Constitución y de las leyes accidentales o definitivas. Los obcecados en obtener rótulos o etiquetas de organizaciones muertas por la soberana voluntad popular, retrasan el momento de la vuelta a la normalidad y no hacen labor eficaz y positiva" Nota oficial del Presidente del Directorio sobre la U.P. y los cargos públicos, en SOLDEVILLA, Fernando: El año político, 1924, Madrid, 1925; página 222. Por otra parte, sobre las complejidades y dificultades respecto a la creación y al desarrollo de la U.P. en Aragón, ver FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: Gente de orden. Aragón durante la Dictadura de Primo de Rivera 1923-1930, tomo I, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1997; páginas 244-250.

## D-5.2. EL BRAZO CIVIL ARMADO DE LA DICTADURA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN: EL SOMATEN.

Las primeras disposiciones referentes a la organización del Somatén en la provincia de Teruel, aparecen a los pocos días de la promulgación del Real Decreto sobre la institución de dicha organización. A finales del mes de septiembre de 1923, el "*Boletín Oficial de la provincia de Teruel*", publica las bases para la organización y funcionamiento del Somatén de la 5.ª Región Militar<sup>15</sup>, iniciándose de esta manera, el proceso de constitución de esta organización en la Comunidad de Albarracín.

Las llamadas a la integración en el Somatén fueron numerosas, recalcando siempre la necesidad de contar con aquellos turolenses "*...de buena conducta y patrióticos sentimientos...*", que lucharan "*...para el mantenimiento del orden y persecución de los delincuentes...*"<sup>16</sup>. El entusiasmo durante las primeras semanas, era indescriptible. Y si nos atenemos a los pronunciamientos al respecto de la prensa local, las afiliaciones al Somatén en la provincia de Teruel, ascendían a principios del mes de octubre nada menos que a 1.400 miembros<sup>17</sup>. En ese mismo mes, el capitán general de la 5.ª Región Militar, aprobaba el reglamento del cuerpo de los Somatenes de dicha Región<sup>18</sup>.

No hay constancia de la existencia en los pueblos de la sierra de Albarracín, de organizaciones formales

---

15 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 25-IX-1923. El desarrollo y evolución del Somatén en Aragón, en FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: Gente de orden..., páginas 231-236.

16 La Verdad, 1-X-1923.

17 La Verdad, 8-X-1923.

18 Dicho reglamento contaba con 78 artículos, dos adicionales y 5 transitorios. En lo que atañe a este apartado, cabe señalar los referidos a la relación de los alcaldes respecto al Somatén (artículos 71 al 77). En ellos se trasmite el modelo de relación que deben observar respecto a los máximos mandatarios municipales. Desde estar a las órdenes en todo momento, de los presidentes de las corporaciones, a no perpetrar acción alguna sin el conocimiento y aprobación de estos regidores. Por otra parte, el artículo 34 estipulaba a los consistorios como centros de reunión anual de los somatenes correspondientes.

con unas características similares al Somatén<sup>19</sup>. Sin embargo sí se percibe con toda claridad, la creación del embrión de un grupo de características similares. Si bien es cierto que no hay organización alguna estructurada formalmente como tal, por contra (como comprobaremos más adelante), en casos de extrema necesidad las autoridades pueden contar con el apoyo de cierto personal civil, gracias a cuya ayuda se pueda mantener el orden público. Los primeros movimientos en este sentido se producen en el año 1917 con determinados sucesos que provocan un clima de inestabilidad social en la Sierra<sup>20</sup>. A través de la actuación seguida por el Gobierno Civil y el ayuntamiento de Albarracín, en su intento de poner remedio a dicha situación, se puede comprobar la existencia de un grupo no estrictamente organizado, pero que presenta unas características próximas a la idiosincrasia del Somatén.

En ese año, se produce un requerimiento de la autoridad militar<sup>21</sup> de la provincia al alcalde de la ciudad de Albarracín, solicitando los nombres de algunas personas que pudieran hacerse cargo del orden público, si esto fuera necesario. Las razones argüidas fueron dos: la anómala situación ante la prolongada ausencia de miembros de la Guardia

---

19 El antiquísimo lema "*Paz, Paz y siempre Paz*", retomado en estos momentos por su principal valedor, el general Primo de Rivera, escondía en realidad una defensa a ultranza del orden establecido y una manifiesta animadversión ante cualquier atisbo revolucionario; en estos momentos, el enemigo teórico era la revolución bolchevique; MARTINEZ SEGARRA, Rosa: "*Grupos económicos en el Somatén*", en *Cuadernos Económicos de I.C.E.*, N.º 10, 1979; páginas 209-225 (pp.223-224). En los pueblos de la Comunidad, no existía ninguna organización con un cometido similar al defendido por el Somatén. Aunque resulta lógico suponer, que bajo estas premisas se esconderían tanto los propietarios y terratenientes, como los acérrimos defensores del sistema.

20 Ese año está marcado en la Sierra de Albarracín, por una serie de altercados ocurridos en el municipio de Gea. A esta población tuvo que acudir el cuerpo de la Guardia Civil existente en Albarracín. La situación de conflictividad en ese año, fue moneda corriente. Y el miedo por la inseguridad ciudadana y el desorden, que transmitía la circular del Gobierno Civil de Teruel (que hemos mencionado con anterioridad), era similar a las existentes en otras provincias españolas. Ver: DEL REY REGUILLO, F.: "*Ciudadanos honrados y somatenistas...*", página 128. Estos intentos de cohesionar un grupo de personas, dispuestos a actuar en defensa del orden establecido (propiedad privada, orden, familia y religión), se puede seguir a través de las actuaciones de carácter contrarrevolucionario, propias de muchos países de Europa tras la I Guerra Mundial. En nuestro caso, se trataría de un grupo de una localidad pequeña (aunque fuese Albarracín el municipio más poblado de la Sierra, su población no superaba los 2.000 habitantes), pero por ello, no debemos incurrir en el error de considerarlo fuera de una práctica bastante común, en el momento en que sucedieron los hechos. Ver GONZALEZ CALLEJA, Eduardo: "*La razón de la fuerza. Una perspectiva de la violencia política en la España de la Restauración*", en *Ayer*, n.º 13, Madrid, Ed. Marcial Pons, 1994; páginas 85-114.

21 Ver el anexo número 362 de las páginas 600-601 (tomo II), con la Circular del Gobierno Civil de Teruel al alcalde de Albarracín el 21-VIII-1917.

Civil y, el estado de intranquilidad que ello producía en el vecindario. El grupo de personas, finalmente adscrito por el ayuntamiento para ocuparse de tales menesteres, estaba compuesto por los guardas de la Sierra, los particulares y los serenos de la población, así como por diecisiete personas de reconocido talante conservador, cuatro de las cuales serían con posterioridad, alcaldes de Albarracín durante la etapa de la Dictadura<sup>22</sup>.

Ciñéndonos al Somatén durante los años de la Dictadura, en lo que respecta a la Comunidad de Albarracín, habría que insistir (como hemos mencionado en otro capítulo) que en la organización del mismo así como en la de la U.P.T., tuvieron bastante que ver los dirigentes de la F.T. de S.A.C. El Somatén reunía las características necesarias (defensa del orden establecido, de la propiedad privada, etc.), para ser reiteradamente alabado por los mentores del social-catolicismo provincial, y de ello daba buena cuenta el órgano difusor de la F.T., abogando por la inclusión de sus afiliados<sup>23</sup> en dicha organización.

Como consecuencia de la división administrativa del Somatén que tuvo lugar en la 5.ª Región Militar, éste quedó finalmente organizado, siguiendo determinados criterios geográficos y en función de las posibilidades de comunicación, entre los diferentes partidos judiciales. Por todo ello, la Comunidad de Albarracín quedó incluida dentro del Somatén que correspondía a los partidos de Teruel, Mora y Albarracín, ocupando el flanco sur de la provincia de Teruel y abarcando a casi la mitad del conjunto de la superficie provincial<sup>24</sup>.

---

22 La mala conservación del original, no nos impide comprobar la existencia en ese grupo, de determinadas personas que con posterioridad, obtuvieron puestos relevantes en instituciones albarracinenses. La relación de estas personas y los cargos que ocuparon, la podemos comprobar en el anexo número 411 de la página 690 (tomo II), con los ciudadanos adscritos para ejercer la vigilancia y mantener el orden en Albarracín en 1917.

23 El Labrador, 11-I-1924.

24 Ver el mapa número 26 de la página 28 (tomo II), con la distribución de los partidos judiciales turolenses.

La ciudad de Albarracín, fue elegida por el Somatén como sede de reunión de los cabos de distrito. Estas reuniones se celebraban periódicamente<sup>25</sup> durante el mes de abril de cada año, en el Salón de Actos del Ayuntamiento albarracinense<sup>26</sup>. Sin embargo, carecemos de los datos precisos para hablar del número de afiliados con que contaba el Somatén en la Comunidad de Albarracín. Tan solo, y por lo que hemos podido recoger en los registros orales realizados en los municipios de la Comunidad, sabemos que los asociados a esta organización no eran excesivamente numerosos y su número de efectivos, se basaba prácticamente en buena parte de los guardas rurales y particulares existentes en los pueblos de la Sierra. Sin embargo, también es cierto que no era difícil encontrar todo tipo de personas, que por su relación profesional<sup>27</sup> en los municipios de la Comunidad (como ocurría en cualquier otro lugar del país), fuesen enemigos de cualquier atisbo de anarquía o inseguridad ciudadana<sup>28</sup> y accedieran por tal motivo, a engrosar las filas del Somatén.

Las misiones encomendadas a este colectivo, estaban basadas sobre todo en servir de apoyo al orden establecido, luchar contra los hechos delictivos y perseguir a los delincuentes. En este caso, fueron voz y parte tanto en defensa del conjunto de los propietarios particulares y de sus haciendas, como de la integridad de las tierras pertenecientes

---

25 El cabo del Somatén residía en la localidad de Cella, población situada en las proximidades de la Comunidad de Albarracín. Por regla general, en el mes de febrero se recibía en el ayuntamiento de Albarracín, la petición de autorización para la celebración de los actos de revista anual de las cabezas de partido del Somatén, los cuales, se realizaban siempre durante el mes de abril de cada año.

26 Podríamos considerar que esta relación resultaba lógica, debido a la importancia de Albarracín como cabeza del partido judicial. Ver al anexo número 412 de la página 691 (tomo II), con la circular del Somatén del distrito, solicitando "como en años anteriores" permiso para la celebración de los actos en el ayuntamiento de Albarracín.

27 Tan solo disponemos de una circular del Somatén de Albarracín correspondiente al año 1929, aprobando la inscripción en el mismo de Ricardo Martí Castillo, de 39 años de edad, vecino de la ciudad de Albarracín y comerciante de profesión. Ver el anexo número 413 de la página 692 (tomo II), con la Circular del Somatén sobre el ingreso en el mismo de un vecino de Albarracín. Asimismo resulta altamente significativo que en la lista de voluntarios "de orden" aparecida como consecuencia de los sucesos acaecidos en 1917 (ya mencionados con anterioridad), figuran seis profesionales varios (molinero, zapatero, etc.), de entre las 17 personas adscritas al mencionado grupo.

28 Esta situación está descrita asimismo, por DEL REY REGUILLO, F.: "*Ciudadanos honrados y somatenistas ...*", páginas 97-98. También a través del artículo anteriormente mencionado, de MARTINEZ SEGARRA, Rosa: "*Grupos económicos en el Somatén...*", páginas 211-214.

a la Comunidad. Ello, precisamente por esa doble labor de funcionarios de la administración comunal (guarda) y, por la autoridad que emanaban de su adscripción al Somatén. Asimismo, esta institución mantuvo una estrecha relación, con la actividad desplegada por el delegado gubernativo del partido judicial de Albarracín, ejerciendo la misión de vigilancia y denuncia, de aquella población que incumpliera las normas dictadas por la referida autoridad<sup>29</sup>.

Sin embargo, el Somatén no fue unánimemente admitido salvo en Cataluña, su zona de origen. La actividad delatora y represora desplegada por sus miembros, fue la causa principal del aumento de su impopularidad<sup>30</sup> entre determinadas capas de población en muchas zonas rurales, y también en la Comunidad de Albarracín. Me refiero en especial a los parados, jornaleros o pobres en definitiva, que delinquían roturando tierras que no eran de su propiedad, etc., y formaban el colectivo más numeroso en los pueblos de la Sierra. La creciente impopularidad contrastaba paradójicamente con la presencia perfectamente admitida de las UU.PP. locales. Estas, aparecían como unas organizaciones con un carácter más bien administrativo e incluso en cierta manera "lúdico". Por contra, el Somatén representaba a la parte más "siniestra" y activamente violenta de la Dictadura en el medio rural. La estrecha relación de sus miembros, en especial guardas rurales, con los grandes propietarios o las autoridades municipales y comunitarias, hacía que el Somatén tuviera la consideración de ser la organización del régimen, si no la más representativa, sí la más temida y odiada por el conjunto del grupo de los campesinos más necesitados.

---

29 El aumento considerable de las denuncias puestas durante la etapa de la Dictadura, por aspectos relativos a la conducta, blasfemia, etc. cuyas normas fueron dictadas por los delegados gubernativos, cabe atribuirlos a la exhaustiva vigilancia efectuada por los miembros locales del Somatén, en pleno ejercicio para lo que realmente fueron concebidos. El caso del municipio de Gea de Albarracín resulta muy evidente. Entre los años 1916 y 1921 tuvieron lugar 8 multas. Durante la etapa republicana fueron 24. Sin embargo entre los años 1923 a 1930, las mismas ascendieron a 178, destacando entre todas ellas las relativas a las infracciones municipales (horarios, higiene, pesas, etc.), cortes de leña y sobre todo la blasfemia.

30 Como acertadamente según nuestro criterio, lo define GONZALEZ CALBET, María Teresa: La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar, Madrid, El Arquero, 1987; págs. 161-162.

Por otra parte, respecto al asociacionismo de los miembros que formaban parte de los somatenes locales, es importante resaltar que con relativa frecuencia los miembros de dichas agrupaciones, lo eran asimismo de la U.P. del municipio en cuestión, o incluso, solían formar parte también del S.A.C., en el caso de existir alguno en dicha localidad<sup>31</sup>.

El Somatén de los partidos de Albarracín, Mora y Teruel, realizó numerosas conferencias, sobre todo en la capital de la Comunidad, en un postrer intento de dar a conocer el contenido de la agrupación y con el fin último de poder dotarse con el mayor número posible de miembros. A pesar de estos periódicos intentos efectuados siempre bajo la protección y cobertura municipal<sup>32</sup>, lo cierto es que el Somatén en la Comunidad, apenas sufrió modificaciones en su número durante los últimos años de la Dictadura, y lo que es más importante, su desprestigio fue en continuo aumento.

Es cierto que siempre tuvo a su lado al aparato de la Dictadura, contando además con el apoyo de la clase política-económica dominante (hacendados terratenientes y miembros de las UU.PP.). Enfrente tenía a una población (obreros y jornaleros en su mayoría), que poco a poco iban tomando conciencia de la situación económica, política y social por la que atravesaban y que en las postrimerías del régimen dictatorial, fue tomando unas posiciones diametralmente opuestas a las que impregnaban el espíritu del Somatén.

Con la proclamación de la II República y el aumento considerable de las agrupaciones republicanas, además de la creciente sindicación socialista y anarquista en la Comunidad, quedaba claro que el Somatén tenía los días contados. La sucesión de los acontecimientos que se fueron

---

31 No podemos olvidar, el llamamiento efectuado por los dirigentes social-católicos provinciales, a afiliarse a la U.P. y al Somatén, como ya hemos mencionado en otro apartado.

32 Como ejemplo valga esta circular del Somatén de los partidos de Albarracín, Mora y Teruel, solicitando permiso al ayuntamiento de Albarracín. Ver el anexo número 414 de la página 693 (tomo II).

produciendo durante ese mes de abril, llevaron a la realización de su última reunión en el ayuntamiento de Albarracín<sup>33</sup>, cinco días después de la instauración de la República; acudiendo a la misma, todos los somatenes del partido. Un comunicado posterior del Gobernador Militar de la provincia de Teruel, dirigido al comandante de los somatenes armados del partido<sup>34</sup>, y en el que instaba sobre el control y la entrega de armas de los miembros del Somatén que las poseyeran, finiquitó definitivamente la actividad de esta agrupación en la Comunidad de Albarracín, al menos durante la etapa de la II República.

#### D-5.3. LA CONSOLIDACION Y BUROCRATIZACION DEL REGIMEN PRIMORRIVERISTA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Los primeros pasos en la creación de la U.P. en Teruel, se dieron como en el resto de España durante la primavera de 1924. A la necesidad de un partido que no tuviera absolutamente nada que ver, con los existentes en el "antiguo régimen" y a través del cual, se pudiera canalizar las ansias de regeneración del país, aludía Primo de Rivera durante los primeros meses de dicho año<sup>35</sup>. A partir de este llamamiento, las UU.PP. iniciaron su desarrollo en todo el territorio español. Gracias al apoyo proporcionado por Gobernadores Civiles y Delegados Gubernativos a las UU.PP. locales, éstas, fueron proliferando en una primera fase, constituyéndose paulatinamente a continuación, el conjunto de las provinciales. De tal manera, que en el mes de abril de ese año ya se habían fundado las correspondientes a la inmensa mayoría de las provincias españolas. Aunque bien es cierto, que todavía no

---

33 Ver el Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 19-IV-1931.

34 Ver el anexo número 415 de la página 694 (tomo II), con el Comunicado al comandante de los somatenes armados del partido.

35 La Dictadura "regeneracionista" en TUSELL GOMEZ, Javier y GARCIA QUEIPO DE LLANO, Genoveva: "La Dictadura de Primo de Rivera como régimen político. Un intento de interpretación.", en Cuadernos Económicos del I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 37-64 (pp.44-48). También en MAURA GAMAZO, G.: Bosquejo histórico..., páginas 71-73.

hubo ninguna estructura supraprovincial<sup>36</sup> que enlazara a todo el conjunto de agrupaciones provinciales.

No obstante, la U.P. de la provincia de Teruel seguía sin estar organizada a finales del mes de abril. Los llamamientos para poderla constituir eran continuos<sup>37</sup>, pero daban la impresión de no ser suficientes. La tardanza en su creación, fue el motivo suficiente, para que finalmente se constituyera una Comisión Organizadora de la U.P. en Teruel. Esta, mediante un manifiesto publicado a principios del mes de mayo, instaba a todos los turolenses de buena fe a entrar a formar parte de la U.P.T. para "...incorporarse a un vasto movimiento nacional, que (estaba) inspirado única y exclusivamente en el supremo interés de la Patria..."<sup>38</sup>.

El llamamiento para poder entrar a formar parte de las UU.PP. era sencillo y directo. En ellas, había lugar para todos los "los hombres de ideas sanas..." que profesasen "...ideales de orden y justicia..."<sup>39</sup>. En definitiva, según las palabras de Jose María Pemán, se trataba de fomentar una nueva "ética política"<sup>40</sup>. Sin embargo, con acepciones tan generalizadas, era lógico pensar que en la U.P. cabía todo tipo de personas. Por ello y a pesar de las primitivas rigideces, las UU.PP. acabaron nutriéndose tanto de ciudadanos que habían participado en la política anterior al pronunciamiento, como de los que se sentían identificados plenamente con la visión de la nueva España proclamada por el Dictador<sup>41</sup>.

---

36 Durante los primeros años de su instauración, las relaciones entre las UU.PP. provinciales se desarrollaban fundamentalmente a través de los Gobernadores Civiles. No fue sino hasta el verano de 1926 con la creación de la Unión Patriótica Nacional, cuando se institucionalizaron de una manera definitiva, las relaciones entre las UU.PP. de todo el territorio nacional. Ver GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura..., páginas 138-141.

37 "La Unión Patriótica", en La Verdad, 31-III-1924.

38 Manifiesto en favor de la Unión Patriótica, La Verdad, 12-V-1924.

39 MAURA GAMAZO, G.: Bosquejo histórico..., página 71.

40 PEMAN, J.M.: El hecho y la idea..., página 54.

41 CARR, Raymond: España 1808-1975, Barcelona, Ariel, 1982; página 553.

Primo de Rivera no quiso fundar un partido político y sin embargo, creó los postulados ideológicos de lo que él interpretó debería ser uno que sirviera a la mayor gloria de España. Ni tan siquiera en la definición de la U.P. realizada por él, fue lo suficientemente diáfano y concluyente como para hacer pensar al país, que nacía un nuevo modelo de partido tal y como él había pretendido:

*"...Somos un gran partido monárquico central, templado y serenamente democrático, progresivo para cuanto represente el bien patrio, refrenador de audacias contra el poder público y de ataques a la moral y las buenas costumbres..."*<sup>42</sup>.

Con tales premisas, la U.P. intentaba nutrirse con una afiliación lo suficientemente amplia, como para permitirle vertebrar el grupo "político" dominante y dirigente de la sociedad española. No obstante, la premura en la constitución de las UU.PP. obedecía a una razón fundamental. La Dictadura necesitaba urgentemente un partido que sirviera de canalizador, tanto de las necesidades que presentaba la nueva estructuración del país, como de la necesidad de "desmilitarizar"<sup>43</sup> progresivamente el Directorio.

Por otra parte, los esfuerzos del Directorio se encaminaron a prohibir durante los primeros meses del año 1924, toda una serie de conferencias, reuniones o mítines, que los partidos políticos existentes con anterioridad, e incluso, aquellas personalidades afectas al "antiguo régimen", pensaban efectuar<sup>44</sup>. Esta actuación de carácter represivo, fue llevada a cabo por el Directorio con el evidente deseo de ir paulatinamente transformando en el ánimo de la población, todas aquellas necesidades de tipo político que con anterioridad a la proclamación de la Dictadura, habían

---

42 Circular de Primo de Rivera a las UU.PP. Citada por RUBIO CABEZA, Manuel: Crónica de la Dictadura de Primo de Rivera, Madrid, Sarpe, 1986; página 213.

43 PEMAN, J.M.: El hecho y la idea..., página 34.

44 Como le ocurrió a un grupo de ex-senadores y ex-diputados, con el permiso solicitado para una celebración. También fue denegada la autorización de un discurso en el Casino Liberal, al conde de Romanones. O incluso, la prohibición de celebrar el 1.º de mayo a los socialistas. Ello en FERNANDEZ ALMACRO, M.: Historia del reinado de Alfonso XIII, tomo II, Madrid, Sarpe, 1986; páginas 136-137.

canalizado los partidos políticos que existían en aquel entonces. Es decir, los mentores de la Dictadura pensaban que con la prohibición de cualquier tipo de manifestación ajena a sus directrices, se favorecía de una manera clara y terminante a la U.P., al quedar esta agrupación, como el único y viable "puente" entre el conjunto de la población y el Directorio.

En la labor de constitución de las UU.PP., tuvieron un papel de primer orden los delegados gubernativos<sup>45</sup>. Sobre todo, su actuación fue fundamental en aquellos municipios de pequeño tamaño como los de la Comunidad de Albarracín, donde sin ninguna autoridad que hubiera conducido adecuadamente los procesos constituyentes de las UU.PP., la creación de estas agrupaciones habría sido sin duda alguna, un proceso harto difícil y complicado. La labor de estos funcionarios militares estaba encaminada a intentar convencer o reconvenir, a aquellos ciudadanos que contaban con un peso específico en la vida social y económica de los pueblos, para que entrasen a formar parte en la U.P. de la localidad<sup>46</sup>.

A pesar del notable esfuerzo, que los dos delegados gubernativos<sup>47</sup> realizaron en la Comunidad de Albarracín, las dificultades de toda índole (escasez de vías de comunicación, caciquismo latente, atraso económico, etc.) contra las que tuvieron que luchar, fueron un factor determinante en su escaso éxito inicial. Este conjunto de inconvenientes -presentes en la mayor parte de los pueblos de la Sierra de Albarracín-, impidieron de una manera eficaz<sup>48</sup>, que las UU.PP. en la Comunidad se fueran consolidando durante

---

45 GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura..., página 139.

46 En los registros orales recogidos en Monterde, se afirma que las autoridades (delegados gubernativos) querían que formaran parte de la U.P. del pueblo, todas aquellas personas honradas y de reconocido prestigio, así como aquellos profesionales que despuntaban en el ámbito local, como los herreros, taberneros, albañiles, etc. Ese era el caso del entrevistado, el cual, si finalmente no entró en la U.P. de Monterde, fue porque se iba a trasladar a trabajar a Valencia, en los días próximos al requerimiento que le efectuaron. Entrevista número 18 (Zaragoza).

47 Hasta finales del año 1924 ocupó el cargo, el capitán de artillería Luis Polo de Bernabé y Bustamente. Tras la muerte de este delegado gubernativo, fue sustituido por Francisco Zorita.

48 GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel desde el 13 de septiembre de 1923 al 31 de diciembre de 1928, Teruel, Imprenta Provincial, 1929; página 53.

los primeros años de la Dictadura, como los auténticos motores de la actividad "regeneracionista", tal y como era definido (en términos generales) por el general Primo de Rivera<sup>49</sup>.

Una activa campaña de divulgación, fue necesaria para ir afianzando en la población de la Sierra, la necesidad de constituir en cada pueblo una agrupación de la U.P. Gracias a esa labor propagandística, la Dictadura, pudo hacer llegar su voz al más apartado de los pueblos de la Comunidad. La fórmula que posibilitó esa difusión fue una Real Orden<sup>50</sup> sobre "Conferencias dominicales para adultos, en poblaciones inferiores a los 6.000 habitantes", publicada en "La Gaceta", el día 30 de enero de 1926.

Más tarde, el Gobierno Civil de Teruel mandó una circular a los pueblos de la provincia, ordenando se procediera sin más dilación a la realización de las conferencias dominicales. Para que pudieran ser llevadas a cabo, instaba a los maestros, sacerdotes y en definitiva, a las "gentes cultas del lugar" en sus respectivos municipios, a que actuaran como garantes "voluntarios" de la realización de dichas disertaciones. El Gobernador Civil de Teruel justificaba su realización con los siguientes motivos:

*"...El objeto principal de esta soberana disposición es implantar la cultura ciudadana sobre todo en los lugares en que se carece de apropiados Centros de difusión, inculcando ideas morales y patrióticas en las humildes inteligencias a las que aun no llegó destello alguno del más elemental saber..."* <sup>51</sup>.

Las conferencias dominicales se realizarían en las Salas-Capitulares de las Casas Ayuntamientos, versando sobre temas como los deberes ciudadanos con el Estado y sobre todo, con la cultura en general (economía, trabajo, historia, etc.). Las mencionadas conferencias en la provincia de Teruel,

---

49 GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura..., páginas 263-265.

50 Ver el anexo número 416 de la página 695 (tomo II), con la Real Orden sobre conferencias dominicales para adultos en poblaciones inferiores a 6000 habitantes.

51 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 27-II-1926.

fueron realizadas mediante una notable propaganda por parte de los ayuntamientos, en cuyas sesiones, se hicieron el eco suficiente para darlas a conocer a todo el pueblo<sup>52</sup>.

Además de la divulgación de los principios ideológicos de la Dictadura, conseguidos a través de las conferencias dominicales, la labor divulgativa de la misma, estuvo realizada bajo una triple orientación. En primer lugar a través de la propaganda escrita, con la que se intentó llevar la actuación de la U.P. a los pueblos, mediante la "voluntaria" adquisición de material editado por el Servicio de Propaganda de la U.P. En dichos lotes, figuraban desde el boletín de las agrupaciones de la U.P.<sup>53</sup>, a los libros editados sobre temas de la Dictadura<sup>54</sup>, de los que con cierta periodicidad, se hacían llegar circulares a los ayuntamientos con todas las novedades producidas, instando además a la compra de los mismos.

En segundo procedimiento consistió en la propaganda sobre temas lúdicos o festivos. La difusión correspondió a los propios ayuntamientos. Se trataba de ir instaurando paulatinamente, la celebración de toda una serie de acontecimientos que tuvieran un contenido social importante y que fueran al mismo tiempo, consecuentes con el momento histórico que se vivía. Temas como la "Fiesta del Arbol" <sup>55</sup>, o también una variada gama de actos sociales<sup>56</sup> en favor de los ancianos, soldados mutilados, etc. Y como aspecto más

---

52 Como en los de Monterde, donde actuaron el cura párroco y el secretario del ayuntamiento. Ver al anexo número 417 de la página 696 (tomo II), con la sesión ordinaria del ayuntamiento de Monterde del día 6-III-1926.

53 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde correspondiente al día 21-VIII-1926.

54 En el ayuntamiento de Albarracín, son particularmente frecuentes las ocasiones en que aparecen en las Actas municipales, las propuestas sobre la adquisición de libros del tema de la Dictadura, de los cuales, existe una amplia colección en su archivo municipal. En el resto de los consistorios serranos, sin ser tan frecuente esta correspondencia, si existe una periodicidad de la misma. Ver el Acta municipal de Monterde, correspondiente al 1-IX-1928.

55 Se trataba de una antigua celebración, que en los últimos tiempos transcurría casi sin pena ni gloria. Con la llegada de la Dictadura, su conmemoración se revitalizó y la misma era celebrada con destacadas actividades, como charlas, plantaciones de árboles, etc. Acta Municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 2-II-1924. O también ver el diario La Provincia, 18-III-1924. No obstante esta actividad, que era conducida y realizada a través de los ayuntamientos, fue objeto en ocasiones de fuertes críticas por parte del vecindario, debido a la ubicación de los árboles plantados. Como sucedió en el municipio de Pozondón. Ver al respecto Teruel Diario, 21-VI-1928.

56 Son realmente numerosas. Como ejemplo Teruel Diario en las fechas 11-VI-1928 y 3-VII-1928.

interesante dentro de este apartado, figuraba una gran celebración en conmemoración de la onomástica del Rey<sup>57</sup>.

En tercer lugar y posiblemente como aspecto más importante, figuraba la propaganda oficial del propio régimen, mediante la celebración del aniversario del levantamiento militar<sup>58</sup> del 13 de septiembre de 1923. Los ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín, tenían también una presencia de primer orden en dicha celebración. La participación de los consistorios serranos en dichos acontecimientos, estaba basada entre otros aspectos, a servir de soporte económico a las actividades de las UU.PP. El motivo de dicha colaboración radicaba en la prácticamente nula capacidad económica de estas organizaciones para financiarse, sobre todo en lo que respecta a los gastos de representación (viajes, dietas, etc.). A dichas celebraciones, solían asistir unidos en la representación de los municipios correspondientes, algún que otro edil designado por el ayuntamiento y las personas comisionadas por las UU.PP.

Esta activa labor propagandística, tuvo la virtud de ir haciendo llegar a todos los rincones de la provincia (no conviene olvidar que muchos de los pueblos de la Comunidad de Albarracín se encontraban entre los más aislados), el conocimiento de lo que era y representaba la U.P.T. Quizás lo más importante en este proceso, fue el comprobar como las personas que siempre habían destacado de una manera u otra en la vida local, o aquellas más prominentes de las pequeñas

---

57 Si durante los años anteriores, este aniversario tenía una consideración puramente formal, a partir de 1924 su celebración está acompañada de numerosos actos cívicos en los pueblos de la Comunidad de Albarracín. Ver por ejemplo La Provincia, en las fechas 29-I-1924; 30-I-1924 y 31-I-1924. Ver además el anexo número 418 de la página 697 (tomo II), con la felicitación al rey en ocasión a su onomástica en el año 1927. En pueblos como Monterde, se nombró alcaldes honorarios a los Reyes de España. Más aún, una comisión de su ayuntamiento marchó a Madrid para hacer llegar al Rey tales nombramientos, con motivo de su onomástica y en los actos festivos que por tal motivo se iban a realizar.

58 Todos los años se celebraban manifestaciones en Teruel o Madrid. A las mismas asistieron normalmente los representantes de las UU.PP. locales junto a cargos de los ayuntamientos respectivos. En las actas municipales de las vísperas del 13 de septiembre se discute siempre sobre las personas que tienen que asistir en representación del consistorio. También frecuentemente, aparece con algunos días de antelación una circular del Gobierno Civil de la provincia, "recordando" los deberes cívicos de los concejales hacia la Dictadura.

poblaciones serranas, iniciaban o continuaban una labor proselitista en favor de las UU.PP. locales. Precisamente, ese dato lo podríamos considerar como el más significativo, ya que se trataba de una afiliación inducida desde las más altas autoridades provinciales, la cual, era continuada en estos municipios, por los elementos más dinámicos e influyentes de los mismos, como eran por ejemplo los terratenientes, los maestros, e incluso los curas párrocos.

Además de esta característica, existe otra que podemos considerar como definitiva, en el sentido, de la enorme asimilación entre estas agrupaciones y los ayuntamientos correspondientes. La misma, hace referencia a la inequívoca dependencia de las UU.PP. de la Comunidad, respecto a los consistorios serranos. Es el ayuntamiento en definitiva, la sede social de estas asociaciones. Además, los alcaldes tienen que pertenecer o como mínimo simpatizar con la U.P. Y por último, no existe ningún tipo de independencia "política" entre ambas instituciones.

Toda esta situación marca evidentemente, las diferencias respecto a las características que definen a un partido político o agrupación sindical en un Estado democrático y consecuentemente plural, respecto a los órganos de gobierno del mismo. Es en definitiva, la prueba más concluyente de la transmisión política de la Dictadura primorriverista, la cual, abarca desde la negación de las libertades, a la suplantación de la voluntad popular (aunque no estaban prohibidos partidos políticos como el P.S.O.E. y sindicatos como los católicos o los socialistas), por mucho plebiscito populista que se realizase. Y todo ello combinado con el dirigismo propio de cualquier dictadura, esta vez realizado en última instancia, a través de las UU.PP. y los ayuntamientos.

**D-5.4. EL ASENTAMIENTO DEFINITIVO DE LA U.P.T. EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN. CENSO SOCIAL Y AFILIACION: LOS CASOS DE TRAMACASTILLA Y EL VALLECILLO.**

En el verano de 1926, se había producido la primera convocatoria para la celebración de una magna Asamblea Nacional Consultiva (en adelante A.N.C.). Fue precisamente en dicho período estival, cuando tuvieron lugar en Teruel una serie de cambios en la cúpula de la dirección de la U.P.T., que ya hemos comentado en el capítulo anterior. Sin embargo, la celebración de dicha Asamblea se fue posponiendo durante todo el año y no fue, sino hasta el mes de septiembre de 1927, cuando se procedió a su convocatoria definitiva.

Por todo ello, durante la primavera del año 1927 se fue procediendo a la reorganización de las UU.PP., para poder cumplir los requisitos previstos respecto a la inclusión de los representantes (Diputación, Ayuntamientos y U.P.) en la A.N.C. Fue entonces -dentro de ese proceso de reorganización de la U.P.T.-, cuando se inició el camino que conduciría hacia la definitiva consolidación de las agrupaciones locales<sup>59</sup> de U.P., iniciando las mismas a partir de ese momento, un desarrollo de su actividad en los municipios de la Comunidad.

Durante los primeros días del mes de marzo del año 1927, se produjo la disolución de las Juntas de UU.PP. existentes, procediéndose a continuación, a la constitución de otras nuevas entre los vecinos afiliados a las mismas<sup>60</sup>. De entre todas las elecciones producidas en las localidades de la Comunidad de Albarracín, conocemos solamente las realizadas en el pueblo de El Vallecillo<sup>61</sup>. Estas elecciones se realizaron el

---

59 GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia..., páginas 53-54.

60 Ver el anexo número 419 de la página 698 (tomo II), con el Bando de disolución de la U.P. en la ciudad de Albarracín.

61 Ver el anexo número 420 de la página 699 (tomo II), con el Acta de votación de la Junta local de la U.P. de El Vallecillo.

día 15 de marzo, tomando parte en las mismas, los doce afiliados existentes en la U.P. local. Los resultados otorgaron el cargo de Jefe local al cura párroco del municipio<sup>62</sup>.

En medio de este proceso constitutivo, se reparte por los ayuntamientos durante el mes de mayo, una circular<sup>63</sup> del Gobernador Civil de Teruel, que hace referencia a un telegrama del Presidente nacional de U.P., estimulando a no ceder en la realización de la etapa recientemente iniciada. La U.P.T. está sumida en estos momentos en una labor de suma importancia, la cual se ha iniciado con el desarrollo mencionado de las UU.PP. en la provincia y que se piensa culminar, con la visita del Dictador a Teruel prevista para el verano de ese año. Así pues, a primeros del mes de agosto, una comitiva en la que viajaba el general Primo de Rivera y otras autoridades gubernamentales, sale de Madrid en un viaje propagandístico por varias provincias españolas<sup>64</sup>, entre ellas, Teruel. A esta capital llega el día 7 de agosto, en medio de grandes muestras de simpatía por parte de la población. El apartado más destacado de su visita, lo realiza a través de un discurso pronunciado en el Salón de Actos del Ayuntamiento turolense<sup>65</sup>, ante los miembros del consistorio y de la U.P.T. En el mismo, hace mención a una circular de la U.P.<sup>66</sup>, en la que da las instrucciones precisas a las organizaciones provinciales y locales, para que estén en pleno funcionamiento a comienzos del mes siguiente. En Teruel, el proceso de reorganización se realiza a través de una Comisión provincial compuesta por José Minguez, Félix de Arizón y Manuel Pardos<sup>67</sup>.

---

62 Ver el anexo número 421 de la página 700 (tomo II), con los Miembros y cargos de la agrupación de la U.P. de El Vallecillo.

63 Ver el anexo número 422 de la página 701 (tomo II), con la Circular del Gobierno Civil sobre un telegrama del Presidente Nacional de U.P.

64 Boletín de la Unión Patriótica, 1-XI-1927. Respecto al conjunto de Aragón, las visitas del dictador se ciñeron mayoritariamente a Zaragoza. La relación de Primo de Rivera con Aragón, en FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: Cente de orden..., páginas 190-195.

65 La Voz de Teruel, 8-VIII-1927.

66 Ver el anexo número 423 de las páginas 702-705 (tomo II), con la circular del Excmo. Marqués de Estella a las UU.PP.

67 Como tales dirigentes aparecen a partir de entonces, encabezando los procesos electorales internos de la U.P.T. en la provincia de Teruel.

La insistencia del Dictador, en intentar dar por finalizado el proceso de reorganización de las UU.PP. (iniciado en la primavera de ese año), era debido a la imperiosa necesidad de culminar los plazos previstos, para poder iniciar el proceso constituyente de la A.N.C. Diversas circunstancias, habían originado una demora en la constitución definitiva de las UU.PP. tanto locales como provinciales. Por ello, el Comité Ejecutivo Central difunde por los municipios turolenses, una serie de instrucciones para la renovación o reelección de las Juntas provinciales y locales de U.P.<sup>68</sup>.

En lo que hace referencia a las Juntas provinciales y siguiendo con los cauces de dirigismo político tan propios de la Dictadura, hay que hacer constar, que se procedió a la elección (como "eufemísticamente" se denominaba, aunque para ser exactos habría que decir designación "indirecta") del Jefe provincial y de la directiva de la U.P.T.<sup>69</sup>, mediante el cauce "pseudo-electoral" y coercitivo, propugnado desde la propia dirección provincial<sup>70</sup>. El resultado final de la misma no podía ser pues de otra manera. Triunfó el candidato propuesto por la propia dirección de la U.P.T., Félix de Arizón Mejía, frente a un conocido terrateniente de la Comunidad de Albarracín, José María Valdemoro Barrio<sup>71</sup>. La actuación en la A.N.C. de este asambleísta por los municipios turolenses, se basó en una defensa a ultranza de las necesidades de repoblación forestal en la provincia<sup>72</sup>, aunque no logró apenas resultados. Con posterioridad, en el año 1929 un nuevo asambleísta, Eloy Crespo Jarque ocupó su lugar en la A.N.C. <sup>73</sup>.

---

68 Ver el anexo número 424 de las páginas 706-707 (tomo II), con las instrucciones para la renovación o reelección de las Juntas provinciales y locales de U.P.

69 Ver el anexo número 425 de la página 708 (tomo II), con la Circular de la Comisión provincial de la U.P.T. a los Jefes locales.

70 A tal respecto ver el anexo número 426 de la página 709 (tomo II), con la carta de la U.P.T. a las organizaciones locales.

71 Los resultados fueron: Félix de Arizón Mejía, 6 votos. José María Valdemoro Barrio, 5 votos. Archivo Histórico Nacional, Legajo 4-A, Gobernación.

72 La Voz de Teruel, 28-V-1928.

73 Ver a este respecto el anexo número 427 de la página 710 (tomo II), con la Carta de agradecimiento del nuevo asambleísta por los municipios turolenses, Eloy Crespo Jarque.

Mientras, en todo lo que respecta a las Juntas locales, fueron cumpliéndose las pautas de renovación o reelección en los municipios de la Comunidad de Albarracín. Así ocurrió en la localidad de El Vallecillo, donde en la reunión de la agrupación celebrada el día 1 de septiembre, fueron reafirmados en sus cargos por unanimidad, la anterior Junta local de U.P. <sup>74</sup>.

Esta situación que a simple vista podría parecer de una importante movilización, encerraba en realidad todo lo contrario. A pesar de todos los intentos de superar la crisis, por la que ciertamente se estaba sumiendo día a día el Estado, lo cierto es que el Dictador no veía o no quería ver, que la situación se le estaba escapando de las manos. Daba la impresión, de que todo ocurría con cierta precipitación y cuando no era así, muchas cuestiones se alargaban en el tiempo de una manera indefinida. La creación de la U.P. es buena muestra de ello. La misma, había tenido como origen el intento de modificar una dictadura de corte militar, por otra de carácter civil y su puesta a punto fue realizada, a golpe de Decreto-Ley y en función de los acontecimientos que se iban produciendo.

Por otra parte, en esta situación de relativa parálisis se encontraban posiblemente, los dos apartados más importantes en el aspecto legislativo e institucional de la Dictadura, como eran el Estatuto Municipal y la A.N.C. Lo cierto es que, o bien no desarrollaron por completo sus atribuciones iniciales<sup>75</sup>, como ocurrió en el primer caso, o su puesta a punto, además de estar vacía de contenido<sup>76</sup>, se fue alargando considerablemente sin un motivo aparente, como ocurrió con la Asamblea Nacional.

---

74 Ver el anexo número 428 de la página 711 (tomo II), con el Acta de la Asamblea para la reorganización o reelección de la Junta local de la agrupación de la U.P. de El Vallecillo.

75 CARR, Raymond: España..., página 554.

76 TUNON DE LARA, Manuel (Coord.): Historia de España. La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939), Tomo IX, Barcelona, Labor, 1985; páginas 79-80. O estuvo manipulada y dominada por el Gobierno, como indica ALVAREZ CHILLIDA, Gonzalo: "El fracaso de un proyecto autoritario: el debate constitucional en la Asamblea Nacional de Primo de Rivera", en Revista de Estudios Políticos, n.º 93, julio-septiembre 1996; páginas 359-377 (p.360).

Sea por ello o por otros motivos, la cuestión es que a lo largo del primer quinquenio de la Dictadura, las desafecciones a la misma empezaron a ser cada vez más notorias e importantes. Así pues, no resulta nada extraño, que ciertos políticos como José Sánchez-Guerra<sup>77</sup> iniciaran su hostigamiento hacia las instituciones más representativas del régimen, como eran la A.N.C. y las UU.PP. Miguel Maura también se enfrentó al Dictador, originando una sonora disputa al manifestar su opinión respecto a las agrupaciones upetistas, a las que acusaba de ser "anodinas y vacuas" <sup>78</sup>. Además, las agrupaciones socialistas, tras la primitiva postura "colaboracionista" con la Dictadura (sancionada nuevamente en el XII Congreso del P.S.O.E. a pesar de las voces discrepantes), irán paulatinamente iniciando un camino<sup>79</sup> (anteproyecto constitucional de la Dictadura en 1929), que finalmente les llevará al enfrentamiento con la misma y a una posterior ruptura.

La Dictadura se había basado desde sus inicios, en luchar contra la corrupción y en un exacerbado patriotismo, entre otras tantas consideraciones. Había sido un intento de impregnar la vida cotidiana del país<sup>80</sup> con los valores castrenses. Sin embargo, en dichos postulados teóricos tan solo había lugar, para la ideología que siempre había sustentado la derecha española. Valores como el de la familia, la propiedad, el orden, la tradición y por supuesto, la religión, estaban consecuentemente en un lado de la balanza y hacia ese punto se deslizaba con toda naturalidad, a pesar de las insistentes declaraciones de neutralidad realizadas a ese respecto.

---

77 FERNANDEZ ALMACRO, M.: Historia del reinado..., páginas 175-176. No solamente Sánchez Guerra, sino que fueron numerosos los políticos que como Alcalá Zamora iniciaron su oposición al régimen, YUSELL GOMEZ, Javier y GARCIA QUEIPO DE LLANO, Genoveva: "La Dictadura de Primo de Rivera...", página 49.

78 Teruel Diario, 9-VI-1928.

79 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos 1808-1936, Tomo I, Madrid, Aguilar, 1977; páginas 561-562. Además, SANTOS JULIA (Coor.): El socialismo en España. Desde la fundación del P.S.O.E. hasta 1975., Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 1986; páginas 207-211.

80 GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura..., páginas 270-271.

Primo de Rivera había intentado crear una agrupación en defensa de los ideales patrios, lo más alejado posible de la idea que él tenía de los partidos políticos<sup>81</sup>. Cada vez que fracasaba en su intento de asentamiento definitivo de las UU.PP., se sucedían las circulares a las delegaciones provinciales, intentando poner orden en el asunto. Sin embargo, a pesar de las pretendidas convicciones apolíticas, lo cierto es que las UU.PP. sobre todo en el medio rural se llenaron de caciques, oligarcas y de muchas personas que lo único que pretendían era medrar bajo cualquier bandera, o simplemente estar a bien con quien mandaba<sup>82</sup>.

Basta cotejar las listas de afiliados a la U.P. en los municipios de Tramacastilla<sup>83</sup> y El Vallecillo<sup>84</sup>, para comprobar que en las mismas no figuraban las gentes nuevas, jóvenes y no comprometidas anteriormente con la política del Estado, tal y como pretendía el Dictador. A través de dichas listas se puede apreciar, que en ellas abundan sobremanera, las clases medias locales, ricos labradores y miembros de la intelectualidad local<sup>85</sup>. En definitiva, la U.P. se convertía "de facto", en un partido político<sup>86</sup> muy al uso de aquellos a los que Primo de Rivera tanto había denostado. Todo ello, por muy mal que le supiese al Marqués de Estella.

De los veintitrés municipios que componen la Comunidad de Albarracín, tan solo hemos podido comprobar la

---

81 *"...Eso de los partidos políticos es la organización vieja, rancia y rutinaria, que los primeros a desechar deben ser los jóvenes de entendimientos frescos y robustos, en los que aún no ha entrado el virus de la política, porque si hubiera entrado es tan activo y corrosivo como el cáncer, y difícilmente se verían libres de él..."*. Ver el anexo número 429 de la página 712 (tomo II), con la nota oficiosa del Jefe de Gobierno sobre la U.P. y el porvenir de España.

82 Ver al respecto CARR, Raymond: España..., páginas 553-554.

83 Ver el anexo número 430 de las páginas 713-714 (tomo II), con los afiliados a la U.P. de la localidad de Tramacastilla en el año 1927.

84 Ver el anexo número 431 de las páginas 715-716 (tomo II), con los afiliados a la U.P. de la localidad de El Vallecillo en el año 1929.

85 Entendiendo en este apartado todo lo que de significado tiene el saber y el conocimiento de las personas "letradas", (maestros, secretarios y por supuesto, los sacerdotes), respecto a los demás habitantes del municipio (jornaleros, pequeños propietarios y los creyentes en general). Existía una cierta aquiescencia derivada de la mayor "intelectualidad" del primer colectivo en relación con este último.

86 Como indica GONZALEZ CALBET, M.T.: La Dictadura..., página 272.

existencia del número de afiliados en dos de ellos, Tramacastilla y El Vallecillo; correspondientes, el primero al año 1927 y el segundo a 1929.

#### D-5.4.1. LA U.P.T. EN LA LOCALIDAD DE TRAMACASTILLA.

En lo que hace referencia a la localidad de Tramacastilla, habría que indicar que existen a finales del mes de marzo de 1927 un total de 46 asociados a la U.P. local. El municipio, contaba en el año 1930 con un total de 391 habitantes, siendo 117 los varones mayores de 23 años. Por ello, el índice de afiliación a esta agrupación resultaba realmente elevado, nada menos que el 40% de la población masculina mayor de edad pertenecía a la U.P. del municipio.

Otro aspecto destacado de la afiliación, es el que hace referencia a la composición social del mismo. Aunque bien es cierto que en la lista encontramos a personas de diferentes posiciones económicas, hay que resaltar, que la práctica totalidad de los mayores contribuyentes vecinos de la localidad de Tramacastilla, forman parte de la misma. Sin embargo, no cabría decir lo mismo de los jornaleros, los cuales son una exigua minoría dentro de dicha relación, ya que tan solo encontramos a 6 de entre los 51 existentes en el municipio. Por otra parte, es importante señalar que tanto el alcalde como la mayor parte de los concejales del ayuntamiento, lo son asimismo de la U.P. Y por último, tenemos en la lista de afiliados a todo el rosario de profesiones que forman la columna vertebral del pueblo, como son las de secretario del ayuntamiento, maestro nacional y el cura párroco por una parte; y por otra, a los comerciantes, sastres, el farmacéutico, veterinario, practicante, etc. En definitiva podemos considerar que forman parte de la U.P. de Tramacastilla todo el conjunto de personas y profesiones, de aquello que con un criterio ciertamente inapropiado, se conocía durante esos años como las "fuerzas vivas" de la localidad.

#### D-5.4.2. LA U.P.T. EN LA LOCALIDAD DE EL VALLECILLO.

Por lo que respecta al municipio de El Vallecillo, habría que decir que se trata de una localidad con unas características en cuanto a población y afiliación, similares a las de Tramacastilla. En el año 1930, la población del municipio de El Vallecillo ascendía a 409 habitantes. La relación de afiliados que poseemos, es la correspondiente al día 31 de diciembre del año 1929. En la misma, hay constancia de la presencia de 44 personas, siendo de 117, el conjunto de población de sexo masculino mayor de 23 años existente en el pueblo, según el Censo de Población del mencionado municipio durante 1930. Ello, hacía que el índice de afiliación a la U.P. local, afectara al 37% de dicha población activa.

Esta población, contaba con una menor diversificación social y profesional que la existente en el municipio de Tramacastilla. Aún así, encontramos ciertas semejanzas con dicha localidad, como son la existencia en la relación de afiliados, de autoridades municipales y los consabidos, cura párroco (que llegó a ser Jefe local, como ya hemos visto con anterioridad) y secretario del ayuntamiento. Por supuesto también encontramos en la lista a un representante con profesión de herrero, de entre las tres únicas profesiones que eran ajenas a las agrícolas y ganaderas, que son consideradas como las propias de la localidad.

Posiblemente, la principal diferencia respecto a la lista de Tramacastilla, estriba en el hecho de que forman parte de la U.P. de la localidad de El Vallecillo, una relación proporcionalmente más equitativa de los jornaleros y labradores, respecto al conjunto de la población de esta última localidad.

#### D-5.5. CONCLUSIONES SOBRE LA AFILIACION EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

En resumidas cuentas, podríamos aseverar que la afiliación existente en las agrupaciones de las UU.PP. de los municipios de Tramacastilla y El Vallecillo, tienen ciertamente bastantes cosas en común. Sobre todo -y es lo que destaca de una manera más sobresaliente-, es que se trata de un grupo ciertamente bastante numeroso, que representa a casi la mitad de la población activa de ambas localidades. Otro dato importante, es la existencia de profesionales varios y muy especialmente, la de aquellos individuos pertenecientes a determinados colectivos que por su trabajo o profesión, poseen una cierta aquiescencia sobre el conjunto de la población, como son los curas párrocos, secretarios y en un caso, el maestro nacional. También habría que insistir en la presencia (a pesar de no ser masiva, no hay por ello que quitarle su importancia), de grandes propietarios en la escala local de estos municipios.

El tipo de afiliación que se advierte en las listas de afiliados de Tramacastilla y El Vallecillo, se corresponde plenamente con las impresiones que hemos obtenido, en las entrevistas realizadas a personas que vivieron en esa época y, que fueron objeto de solicitud por parte de las autoridades locales, para que entraran a formar parte en la agrupación de la U.P. de la localidad. En dichas entrevistas, se hacía referencia a que tales peticiones incidían sobre todas aquellas personas, que gozaban de un cierto carisma o prestigio en su localidad. Y habría que hacer constar además, que la pertenencia a la U.P. no llevaba consigo en estos municipios, carga económica alguna por tal afiliación (o en todo caso ésta, era insignificante), tratándose en algunos casos, de una afiliación meramente simbólica.

En otro orden de cosas, hay que insistir en el hecho de que la pretendida independencia que se le suponía a las UU.PP., era poco menos que una utopía. Y ello lo podemos comprobar, a través de la interrelación existente entre estas

organizaciones y los ayuntamientos de pequeños municipios, como eran la mayoría de los situados en la Comunidad de Albarracín. En ellos se puede apreciar, como los máximos dirigentes de las UU.PP. ocupaban cargos de responsabilidad en los consistorios correspondientes, incluso se daba el caso con relativa frecuencia, de ser la máxima autoridad municipal<sup>87</sup>. Es por eso, por lo que muchas veces resultaba prácticamente imposible, separar las realizaciones o actuaciones de cualquiera de las dos instituciones<sup>88</sup>.

Además, conviene recalcar que desde los ayuntamientos se efectuaban multitud de gestiones en favor de la U.P. de dichas localidades, debido al hecho de no contar estas organizaciones, con una sede social propia<sup>89</sup>. En la gran mayoría de los casos, el alcalde y los concejales formaban parte de los comités locales de la U.P. de la localidad, por lo que resulta prácticamente imposible diferenciar muchas de las actividades de dichos ediles, respecto a la administración local y provincial. Es decir, a través de sus intervenciones en los plenos municipales, nunca se advierte en cualquiera de los temas que se tratan (políticos, sociales, económicos, etc), cuando hablan como militantes de la U.P. o cuando lo hacen como concejales de dichos ayuntamientos.

Por estar todo metido en el mismo saco, resultaba que las finanzas muchas veces se confundían, o lo que es igual, el mismo consistorio gestionaba los gastos producidos

---

87 Como sucedió en los municipios de Albarracín, Monterde, Tramacastilla, El Vallecillo y Villar del Cobo.

88 Así ocurrió con el alcalde de Monterde y presidente de la U.P. local, Felipe Segura Martínez. La trayectoria de esta persona, seguida a través de las Actas municipales y de las designaciones que sobre él recaían, son buena muestra no ya de la compatibilidad de ambos cargos, sino incluso de la interrelación existente entre los mismos. Esto, hace imposible discernir, cuándo acude a cualquier acontecimiento o llamada en representación del ayuntamiento o en el de la U.P. Además, utiliza el cargo de presidente de la U.P. de Monterde, para lograr determinadas cantidades de dinero, que por cierto, él mismo administra en su calidad de alcalde del municipio. Como ocurrió con una subvención recibida, para luchar contra las plagas que en esos años asolaban los campos del término municipal.

89 En la Comunidad de Albarracín, la correspondencia con la U.P. pasaba en su totalidad por los ayuntamientos correspondientes, estando centralizados todos los aspectos de la misma en dichos consistorios. De hecho, la escasa documentación existente durante esta época, se puede seguir únicamente en los escasos archivos municipales que la contienen.

por la actuación política de la U.P.T. Esto ocurría, como consecuencia de cualquier llamada del delegado gubernativo o incluso del propio Gobernador Civil<sup>90</sup>. Tal situación se repetía en otros aspectos de la vida social y política, como eran los viajes de protocolo tanto a la capital de la provincia como a Madrid, para asistir a las manifestaciones de cualquier índole que se celebraban en favor de la Dictadura<sup>91</sup>. La proliferación de estos gastos sufragados por los consistorios, fueron originando con el tiempo, una serie de críticas que afectaron directamente al Presidente del Consejo de Ministros y Jefe Nacional de U.P., el general Miguel Primo de Rivera. Censuras, que tenían su origen en la corrupta distorsión, que suponía la "obligada" contribución municipal, a todos los fastos autocomplacientes de dichas celebraciones conmemorativas.

Precisamente esto último tuvo lugar en el ayuntamiento de Albarracín, como consecuencia de la manifestación celebrada en el mes de septiembre de 1928 en Madrid. La convocatoria fue realizada por el Jefe provincial de la U.P.T., Manuel Hernández, quien en una circular enviada a las agrupaciones provinciales, les animaba a enviar nutridas representaciones de todos los pueblos, a la grandiosa manifestación que ese año se pretendía conmemorar en Madrid. Previamente se tendrían que celebrar, toda una serie de actos conmemorativos en los pueblos turolenses, en donde se incluirían desfiles, discursos, manifestaciones patrióticas, etc. Con posterioridad, se celebraría en la capital de la provincia, una manifestación de afirmación patriótica, para iniciar a continuación el viaje a la capital de España<sup>92</sup>.

A los actos del mencionado acontecimiento de Madrid, asistió una representación del municipio de

---

90 Era una situación relativamente frecuente. Como por ejemplo lo demuestra las Actas municipales del ayuntamiento de Albarracín en las fechas 12-X-1925; 14-III-1926 y 16-V-1926. O también en el caso de Monterde durante los días 8-III-1927; 6-VIII-1927 y 25-VIII-1928.

91 Como por ejemplo, en la manifestación realizada en septiembre de 1928. Ver correspondencia del Ayuntamiento de Albarracín 7-XI-1928.

92 Ver el anexo número 432 de las páginas 717-718 (tomo II), con la Circular del presidente provincial de la U.P.T. sobre diferentes aspectos de la organización interna y sobre los actos a celebrar.

Albarracín, compuesta por ediles del ayuntamiento y dirigentes de la U.P. local. Los gastos producidos durante el viaje, fueron sufragados en su totalidad por el consistorio serrano<sup>93</sup>. Un mes más tarde de la celebración de los actos, el Gobierno Civil de la provincia de Teruel envió una primera circular al consistorio, solicitando información sobre el origen de los desembolsos realizados<sup>94</sup>. Varias semanas después se mandaba una segunda circular, exigiendo esta vez, de una manera taxativa a todos los participantes en la manifestación, la devolución de su pecunio particular, de aquellas cantidades desembolsadas previamente por el ayuntamiento. Esto se realizaba, según rezaba la circular "para evitar el desprestigio y la deformación que los enemigos del actual régimen, realizarían sobre el verdadero significado de la manifestación celebrada el día 13 de septiembre en Madrid" <sup>95</sup>.

La inoperancia de la vida política, en el momento de cumplirse el primer quinquenio de la Dictadura era notable. Quizás sea excesiva la apreciación de "aburrída", tal y como la define algún que otro autor<sup>96</sup>, pero lo cierto, es que en esos momentos se estaba iniciando un camino sin retorno sobre una pronunciada y deslizando pendiente. Ciertamente habría que indicar, que la apatía y una cierta desidia, impregnaba la vida política durante los últimos años de la Dictadura en la Comunidad de Albarracín. La actividad desarrollada por la U.P.T. en la provincia, se podría resumir en tres aspectos muy del agrado de Primo de Rivera. A través de ellos, la U.P.T. puso todo su empeño en procurar homenajes, manifestaciones patrióticas y en elevar la vida moral y ética de la población.

---

93 Ver el anexo número 433 de las páginas 719-720 (tomo II), con la Circular del Comité local de la U.P. de Albarracín sobre un reintegro del dinero costeado por el ayuntamiento.

94 Ver el anexo número 434 de la página 721 (tomo II), con la Circular del Gobierno Civil de Teruel, sobre la asistencia de delegados de Albarracín a la celebración del aniversario de la Dictadura.

95 Ver el anexo número 435 de la página 722 (tomo II), con la Circular del Gobierno Civil de Teruel, sobre la devolución inmediata al ayuntamiento de Albarracín, de las cantidades de dinero sufragadas por ese consistorio, para asistir a la celebración del aniversario de la Dictadura.

96 RUBIO CABEZA, M.: Crónica de la dictadura de..., páginas 399-463.

Durante el mes de marzo de 1928, la U.P.T. moviliza al conjunto de las agrupaciones provinciales, para efectuar un homenaje al Marqués de Estella. Para ello, se interesa a "... todos los señores alcaldes de la provincia, que, en inteligencia con el Jefe local de Unión Patriótica, propongan a la presidencia de la Junta Provincial del Homenaje, los nombres de aquellos vecinos que por sus dotes y significación podrían constituir en cada localidad la Junta correspondiente..."<sup>97</sup>. Además, se solicita un aporte económico y para gestionarlo, se nombra al Delegado de Hacienda en Teruel que es al mismo tiempo el presidente de la Junta Provincial del Homenaje a Primo de Rivera<sup>98</sup>. En dicha Junta, podemos encontrar a la mayor parte de la dirección de la U.P.T.<sup>99</sup>, así como a destacados miembros de las más relevantes familias turolenses.

Otro asunto que moviliza a la U.P.T., es el relativo a una manifestación de apoyo a la Dictadura, ante la postura antipatriótica que determinadas personas han realizado en el extranjero, en contra de los intereses de España<sup>100</sup>. Se recogen firmas en todos los pueblos de la Comunidad de Albarracín, mandándolos con posterioridad junto con una delegación, al homenaje que se realiza durante el mes de abril de 1929 al general Primo de Rivera, en el palacio de Buenavista de Madrid<sup>101</sup>. Además, existe un aspecto en el que el Gobierno Civil de Teruel en unión a la U.P.T. destacan especialmente durante ese año de 1929. El mismo, hace referencia a la necesidad de dedicar especial atención al mantenimiento de la moral y de las buenas costumbres<sup>102</sup> entre la población, como consecuencia, de la masiva entrada de extranjeros prevista por la celebración de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla.

---

97 Ver el anexo número 436 de la página 723 (tomo II), con la Circular de la Junta provincial de U.P. del homenaje al Marqués de Estella.

98 Ver el anexo n.º 437 de la página 724 (tomo II), con la Circular de la Junta provincial de U.P. del homenaje al Marqués de Estella, firmada por el Delegado de Hacienda en Teruel.

99 Ver el anexo n.º 438 de la página 725 (tomo II), con la Circular de la Junta provincial de la U.P.T. en el homenaje al Marqués de Estella, en la que figuran los miembros de la misma.

100 Ver el anexo número 439 de la página 726 (tomo II), con la Carta del Secretario del Comité provincial de la U.P.T. al Jefe local de Tramacastilla.

101 RUEIO CABEZA, M.: Crónica de la dictadura de..., páginas 507-509.

102 Ver el anexo número 440 de la página 727 (tomo II), con la Circular del Gobierno Civil de Teruel, respecto a la moral y buenas costumbres que deben regir la vida cotidiana.

#### D-5.6. EL FIN DE UNA LARGA ETAPA DE TRANSICION. ENTRE LOS ULTIMOS MESES DE LA DICTADURA Y LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALES. LA PUESTA EN ESCENA DE REPUBLICANOS Y SOCIALISTAS.

Esta situación de tedio político que se vivía en Teruel, tenía las mismas características del resto del país. Era evidente que la Dictadura de Primo de Rivera, se encontraba cada vez más atascada en sus propias contradicciones internas<sup>103</sup>. El apoyo popular recibido durante los primeros años, se había trastocado en apatía y las críticas hacia la inoperancia del sistema eran cada vez más frecuentes. La sensación de fracaso se hacía cada vez más evidente<sup>104</sup> y la oposición, crecía por momentos, haciendo oír su voz cada vez con más fuerza<sup>105</sup>. Por si fuera poco, el bastión de la Dictadura, el ejército, aunque no fuese en la mayor parte de sus cuadros de mando, lo cierto es que empezaba a dar muestras de una cierta inquietud<sup>106</sup>.

Precisamente el problema del ejército, fue la causa principal que propició el abandono de la política activa, del general Primo de Rivera en el mes de enero de 1930. Con la dimisión de quien había sido hasta entonces el estandarte y su máximo exponente, la Dictadura iniciaba un camino sin retorno hacia ninguna parte. El régimen estaba sumido en una auténtica crisis de identidad, debido al fracaso gubernamental que estaba motivado en buena parte, por la

---

103 Por su propia idiosincrasia, las posibles salidas de la Dictadura que fueran verdaderamente viables para la perdurabilidad o evolución del sistema, resultaban bastante difíciles dadas las características del régimen. Resultaba por ello un desarrollo político imposible, al no contar con la decidida colaboración social y política necesaria. Ver GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de Primo de Rivera, Madrid, Cátedra, 1991; páginas 521-522.

104 El profesor Tuñón de Lara, señala las causas objetivas que propiciaron el fracaso de la Dictadura, en TUNON DE LARA, Manuel: *"En torno a la Dictadura de Primo de Rivera"*, en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 9-36 (p.34).

105 GARCIA QUEIPO DE LLANO, Genoveva: *"El reinado de Alfonso XIII. la Modernización fallida"*, en Historia 16, n.º 25, 1997; páginas 124-126.

106 Los movimientos dentro del ejército que tuvieron lugar, hacían patente un continuo malestar. Ver UCELAY-DA CAL Enric y TAVERA GARCIA, Susanna: *Una revolución dentro de otra: la lógica insurreccional en la política española, 1924-1934*", Ayer, n.º 13, 1994; págs. 115-146 (pp.120-121). Asimismo analiza los acontecimientos, TUNON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España 1900-1931, Madrid, Espasa-Calpe, 1992; página 364. Además un excelente estudio sobre la importancia del ejército, tanto en el sustento de la Dictadura como de su progresivo alejamiento, en GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de..., páginas 380-390.

evidente inviabilidad socio-política, del conjunto de las principales obras institucionales (A.N.C., Anteproyecto de Constitución, etc.) creadas<sup>107</sup>. Ante esta situación, la única solución que el sustituto de Primo de Rivera, el general Berenguer atinaba a proponer, no era otra más que una vuelta a los orígenes<sup>108</sup>, es decir, a la Constitución de 1876.

Para poder restablecer dicha Constitución, el general Dámaso Berenguer pretendía realizar previamente, una convocatoria de elecciones legislativas auténticamente libres. No obstante esas intenciones, la primera medida fue la sustitución de los ayuntamientos existentes en febrero de 1930. Todos estos cambios realizados en los consistorios rurales, tuvieron lugar en medio de una creciente crispación<sup>109</sup>, proporcionando mayoritariamente el poder a los caciques de antaño y a los miembros de las oligarquías terratenientes locales<sup>110</sup>.

Mientras tanto, las elecciones legislativas se iban posponiendo en el tiempo. A pesar de ello, el Gobierno había cedido buena parte de sus atribuciones coercitivas, permitiendo con ello (a pesar de la existencia de ciertos condicionantes y de una persistente censura), un desarrollo de los partidos políticos, con el objetivo, de que tuviera lugar un proceso electoral que gozara de un apoyo mayoritario<sup>111</sup>.

---

107 Sobre todo, en lo que respecta al anteproyecto de Constitución de 1929 se le suele considerar, como una solución cuestionada que fracasa ante la opinión pública; ello en ALVAREZ CHILLIDA, Gonzalo: "El fracaso de un proyecto autoritario...", páginas 363-371. También en GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de..., página 523.

108 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas..., página 596.

109 "...En virtud de orden superior y ante la repetición de actos hostiles contra las personas que hasta fecha reciente rigieron los destinos públicos, requiero a todos los habitantes de esta provincia (...) la necesidad de mantener la paz pública (...) evitando a la Autoridad la enojosa misión de tener que adoptar medidas para en caso necesario reprimir toda tentativa de perturbación del orden y desmanes que pudieran cometerse contra Instituciones o personas que representan la Autoridad...". Extracto de una circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 11-II-1930.

110 Lo hemos tratado en el Apartado D-3.9 de las páginas 479-486. Resultaron favorecidos especialmente, los mayores contribuyentes y los concejales elegidos por el Artículo 29 de la Ley Electoral de 1907.

111 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas..., páginas 570-571.

Precisamente las crecientes posibilidades legales, que permitían más nítidamente el desarrollo de los partidos republicanos y del socialismo en general, tuvieron la virtud de proporcionar, nuevas e importantes líneas de actuación a dichas agrupaciones en la provincia de Teruel<sup>112</sup>. En el mes de febrero de ese año, se celebra en la capital de la provincia la conmemoración del aniversario de la I República, siendo éste el primer acto de importancia realizado a lo largo de toda la Dictadura, y en el cual, intervienen destacados republicanos y socialistas turolenses<sup>113</sup>. Pocos días más tarde, una Asamblea del Partido Republicano de Teruel, nombra una Junta Republicana de la provincia<sup>114</sup>, con la misión de reorganizar el emergente republicanismo turolense<sup>115</sup>, para poder consolidarlo junto a sus homónimos aragoneses<sup>116</sup>. Esta primitiva y novedosa actuación de los republicanos turolenses, va propiciando de una manera cada vez más evidente un aumento del republicanismo en la provincia, con lo que se abre la posibilidad, de crear una agrupación republicana provincial en la que tengan cabida todas las tendencias políticas, de carácter eminentemente republicano<sup>117</sup>.

A pesar del auge del republicanismo turolense durante ese año, lo que realmente destaca en 1930 es el avance del socialismo y por encima de todo, el de la U.G.T. En la labor de propaganda del socialismo turolense, tiene un papel de suma importancia la aparición del semanario

---

112 Sobre todo, es importante el ascenso que tiene lugar del socialismo en general, tal y como lo indica GERMAN ZUBERO, Luis: "El socialismo en Aragón (1923-1930)", en Historia del socialismo en Aragón, P.S.O.E. - U.G.T. (1879-1936), Zaragoza, Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 1979; páginas 79-123 (pp.82-84). También se insiste en el despertar de la U.G.T. en el año 1930, en detrimento de la C.N.T. por las causas de la clandestinidad a la que se vio abocada la organización anarquista, en KELSEY, Graham: Anarco-sindicalismo y Estado en Aragón 1930-1938, Zaragoza, Institución "Fdo. El Católico", 1994; páginas 55-56.

113 Dicho acto, celebrado en el Centro Republicano de Teruel, contó con la presencia entre otros oradores de Manuel Bernad, Vicente Iranzo, León Cano, Pedro Díez Pérez y Juan Sapiña. Adelante, 22-II-1930.

114 La misma estaba compuesta por José Borrajo (*Presidente*); Manuel Bernad (*Vicepresidente*); Domingo Alberich (*Secretario*) y Gregorio Vilatela y el Sr. Maicas (*Vocales*).

115 Dicha Junta, hizo pública las conclusiones acordadas por la Asamblea, en la que destacaba, una acerba crítica a la política municipal llevada a cabo y su colaboración con los socialistas turolenses. Adelante, 1-III-1930.

116 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1984; páginas 148-150.

117 Adelante, 5-IV-1930.

"Adelante", que recoge las aspiraciones del colectivo socialista de la provincia y del republicanismo en general<sup>118</sup>. La U.G.T. en Teruel, iniciará a partir de estos momentos un paulatino desarrollo<sup>119</sup>, el cual finalizará, con su definitiva consolidación producida durante la II República en el conjunto provincial<sup>120</sup>, situándose en dichos momentos, como el colectivo asociacionista de carácter agrario más importante.

A partir de mediados del año 1930, la situación general del país va caminando por derroteros cada vez más conflictivos. En el mes de agosto se produce el denominado "Pacto de San Sebastián", con el agrupamiento de los diferentes colectivos republicanos españoles. La pretensión de los mismos, es hacer un frente común contra la monarquía. Los socialistas a su vez, que habían iniciado su personal acoso a la Dictadura meses atrás<sup>121</sup>, acaban integrándose en el "Comité político o revolucionario" surgido con el mencionado Pacto<sup>122</sup>. Esta colaboración entre el republicanismo y el socialismo, se ve refrendada por el apoyo popular, con que son acogidos en los numerosos mitines desarrollados durante el mes de octubre en muchas ciudades españolas, entre ellas Teruel<sup>123</sup>. De tal manera que a finales del año 1930, la capital turolense es objeto además, de numerosas conferencias y mitines de los adversarios de la monarquía, destacando fundamentalmente los realizados por los socialistas<sup>124</sup>.

En noviembre de ese año y en unos momentos en los que se percibe una notable crispación política, el gobierno convoca elecciones para el mes de marzo del año

---

118 El primer número sale a la luz el día 22-II-1930, bajo la dirección de Pedro Díez. Son colaboradores habituales del mismo en esta etapa, Juan Sapiña, Vicente Iranzo y José Borrajo.

119 En el mismo tuvo mucho que ver, la propaganda socialista propiciada en las columnas del semanario Adelante. El tema predominante, es el que hace referencia a la propiedad de la tierra, como ocurre en las fechas siguientes: Adelante, 15-III-1930 y 21-VI-1930.

120 El seguimiento de este desarrollo, en el Apartado E-5.º de las páginas 621-643.

121 SANTOS JULIA (Coor.): El socialismo en España..., página 211.

122 TUNON DE LARA, Manuel: Poder y sociedad en España 1900-1931, Madrid, Espasa-Calpe, 1992; página 372.

123 Se celebra el día 26-X-1930. Asiste al acto un numeroso público, actuando en el mismo Juan Sapiña, Pedro Díez Pérez y Pascual Torres, entre otros oradores. Adelante, 1-XI-1930.

124 Adelante, 22-XI-1930.

siguiente. En los planteamientos realizados por el mismo para esta convocatoria electoral, destaca entre otras cuestiones, la imposibilidad de una revisión constitucional<sup>125</sup>. Ello es objeto de duras críticas, por los ya numerosos adversarios del sistema. El "aquí no ha pasado nada"<sup>126</sup>, propiciado a través de los argumentos de esta convocatoria, incide todavía más en un aumento de la oposición a la monarquía, la cual se encuentra cada vez más aislada y donde casi el único apoyo con que cuenta, proviene por parte de los antiguos miembros de las UU.PP., adscritos en estos momentos a la Unión Monárquica Nacional<sup>127</sup>.

A mediados de diciembre, se produce el levantamiento militar de los capitanes Galán y García Hernández, en la localidad oscense de Jaca. Esta sublevación no obtiene los éxitos deseados, quizás no tanto por su precipitación, como por la falta del apoyo necesario para lograr el triunfo. En muchas localidades, a pesar del efervescente republicanismo que se vive durante estas fechas, esta situación no obtiene los apoyos apetecidos. En Teruel, la declaración del Estado de Guerra es prácticamente la única novedad que rompe la vida cotidiana de la población<sup>128</sup>. A pesar de la simpatía hacia los autores de la sublevación militar en la capital turolense, no existe colaboración ni movimiento alguno, por parte del colectivo republicano, que vaya más allá de una simple declaración de intenciones.

A medida que se acercaba la fecha de las elecciones, la situación política del país se iba volviendo cada vez más enrevesada. Frente a la inicial colaboración de ciertos grupos políticos en favor de esta consulta electoral, se articula una oposición con fuerza creciente y opuesta a la convocatoria electoral, si antes no se cumplían una serie de

---

125 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas..., página 594.

126 Artículo titulado "El error Berenguer", publicado en El Sol, 14-XI-1930.

127 En Teruel, se produce un trasvase mayoritario de los antiguos miembros de la U.P.F., a la Unión Monárquica Nacional, de la que el dirigente más destacado es José Torán.

128 La Voz de Teruel, 12-XII-1930.

premisas. De tal manera que en febrero de 1931, coincidiendo con la presentación de algunas candidaturas provenientes mayoritariamente del espectro político conservador, el gobierno anulará dicha convocatoria, ante el previsto abstencionismo de buena parte de las fuerzas políticas del país, especialmente las republicanas. Esta situación, ahondará todavía más el desconcierto y la desazón, entre los integrantes de los partidos políticos afines a una salida "airosa" de la monarquía.

En Teruel, se habían ido produciendo toda una serie de movimientos pre-electorales desde finales del año anterior. La colaboración existente entre el colectivo republicano y el socialista, se traduce en una apuesta formal en favor de Pedro Diez Pérez y Gregorio Vilatela, siempre en el supuesto caso, de que las pretendidas elecciones legislativas tuvieran finalmente lugar. No obstante los acontecimientos que se venían produciendo en Teruel desde comienzos de año, las autoridades gubernamentales de la provincia apenas otorgan importancia a esta agrupación electoral, de adscripción republicano socialista<sup>129</sup>.

Mientras, en el campo conservador y monárquico, la desunión en la búsqueda de una alianza electoral es lo que se percibe con más claridad. Por una parte están los conservadores constitucionalistas, agrupados en Teruel bajo la presidencia del Marqués de Lema y en el que concurren una serie de antiguos diputados a Cortes y ex-senadores<sup>130</sup>. Este grupo, decide otorgar la representación como candidato por el antiguo distrito electoral de Albarracín, al también ex-diputado Manuel Bermúdez de Castro y Sánchez de Toca<sup>131</sup>. Por otra parte, tenemos dentro del espectro político monárquico-conservador, a las derechas agrupadas bajo las siglas del partido Liberal-

---

129 Tal y como se percibe a través del telegrama, que el Gobernador Civil de Teruel mandó al Ministro de la Gobernación. Ver el anexo número 441 de la página 728 (tomo II).

130 Entre los que destacan Antonio Santa Cruz, Justino Bernad, Francisco Ferrán y Francisco Javier Cervantes. La Voz de Teruel, 28-I-1931.

131 El Mañana, 29-I-1931.

Conservador, dirigidas por el Conde de Bugallal<sup>132</sup>. Este grupo de muy amplio espectro político, estaba reunido a nivel nacional bajo la dirección de Cambó, y presentaba, una alternativa centrista en la pretendida confrontación electoral<sup>133</sup>. En la provincia de Teruel destacaba por esta coalición política, la presencia de José Rogerio Sánchez<sup>134</sup> por el distrito de Albarracín y la de Leopoldo Igual Padilla, por el de Mora<sup>135</sup>.

La negativa a participar en las elecciones bajo los términos que propiciaba el general Berenguer, fue la causa principal que originó su caída y sustitución por Sánchez Guerra<sup>136</sup>. Este político presentó al Rey un proyecto de creación de un gobierno "nacional", que fracasó ante la negativa a formar parte del mismo de las fuerzas políticas republicanas e izquierdistas, no quedándole a su autor más alternativa que la dimisión. Otro nuevo gobierno presidido esta vez por el almirante Aznar, prepara una convocatoria electoral para sustituir a los ayuntamientos, como el primer paso de una nueva etapa, tal y como le era demandado por las principales fuerzas políticas que en esos momentos existían en España. La fecha decidida para estas elecciones, queda señalada para el día 12 de abril de ese año. En el escaso mes que transcurre hasta dicha cita, persiste la situación crispada que representa muy claramente el final de una etapa<sup>137</sup>.

Al final, la realidad de los hechos que se van sucediendo, nos presentan a una derecha monárquica-conservadora desunida y muy afectada ante la opinión pública, por su manifiesta incapacidad para superar la grave crisis institucional vivida especialmente durante el último año. Por

---

132 Grupo que estaba considerado en los ambientes políticos de la provincia, como una escisión de los conservadores del Marqués de Lema; Adelante, 23-VIII-1930.

133 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República..., página 227.

134 El Mañana, 29-I-1931.

135 La lista completa de los conservadores por Cambó en El Debate, 22-II-1931. En ella, aparece definitivamente el conocido terrateniente turolense Leopoldo Igual Padilla, como candidato por el Distrito de Mora.

136 CARR, Raymond: España 1808-1975..., página 574.

137 TUNON DE LARA, Manuel: La crisis del Estado..., páginas 98-100.

otra parte, el republicanismo y el socialismo, insisten en la superación de la crisis mediante cambios profundos tanto gubernamentales como institucionales. Modificaciones que estarían dispuestos a realizar, siempre a partir del primer paso que representaría su victoria en estas elecciones municipales.

El mayor número de concejales, conseguidos por este colectivo en las principales ciudades españolas (a pesar de que en el cómputo general de concejales, el triunfo correspondió a los partidos monárquicos), haría variar incluso sus propias previsiones. Los acontecimientos que se sucedieron acabarían con una Dictadura, que había sucumbido finalmente, por su persistente incapacidad de dotar a la población con los mecanismos políticos y sociales necesarios como para hacerla funcionar, y a través de los cuales, el conjunto de esa misma población se hubiera podido sentir plenamente identificada. Por todo ello, una nueva etapa se iniciaba en la historia de España a partir del mencionado día 14 de abril de 1931, gracias, a la proclamación de la II República española.

#### D-5.7. UNA REALIDAD INCUESTIONABLE: LUCES Y SOMBRAS EN LA OBRA DE LA DICTADURA PRIMORIVERISTA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Si en lo que respecta a la actividad política, parece existir un consenso entre los historiadores, a la hora de enjuiciar este período histórico calificándolo de un atraso evidente, no ocurre lo mismo cuando se trata de analizar la evolución económica y social de dicha etapa. En líneas generales, se admite que durante el período 1924 a 1930 hubo un más que notable crecimiento de la economía nacional<sup>138</sup>. En

---

138 Investigadores de historia económica como Velarde, Malerbe, García Delgado, Tortella y Palafox, así lo ponen de manifiesto. Ver NADAL, Jordi; CARRERAS, Albert y SUDRIA, Carles: La economía española en el siglo XX, Barcelona, Ariel, 1987; páginas 110-111.

Aragón, la política desarrollista se orienta fundamentalmente hacia la creación en 1926 de la Confederación Hidrográfica del Ebro; un aumento de la industrialización en la ciudad de Zaragoza; el mejoramiento notable de las infraestructuras viarias y ferroviarias; y por último, el apoyo a las industrias agro-alimentarias (remolacha azucarera, en Teruel) y energéticas<sup>139</sup>.

Sin embargo, las grandes cifras macroeconómicas esconden quizás demasiado a menudo, pequeñas y grandes contradicciones. Estas las podemos comprobar perfectamente, en la evolución de aquellos núcleos de población situados en zonas periféricas, en donde el desarrollo económico -en caso de producirse-, proporciona los suficientes elementos de juicio, como para permitirnos apreciar en toda su magnitud, la capacidad de desarrollo generada por la política económica de un país.

En el caso de Aragón existe en 1930 un remarcado dualismo interno. Por una parte, tenemos la zona interior situada en los alrededores de la ciudad de Zaragoza, inmersa de pleno en un proceso de modernización económica. Y por otro lado, una zona periférica con graves problemas estructurales y con un atraso económico evidente, estando situada la Comunidad de Albarracín, entre este tipo de comarcas con graves carencias económicas<sup>140</sup>. Uno de los puntos fundamentales, que nos pueden permitir entender el desarrollo económico de este período, corresponde a la evolución de la población activa dedicada al sector primario en la Comunidad de Albarracín. En las cifras que nos proporciona dicha actividad sectorial, observamos, que si bien el conjunto de la población se mantiene estancado<sup>141</sup> durante la década de los años veinte

---

139 VV.AA.: Aragón en su historia, Zaragoza, C.A.I., 1980; página 468.

140 Así lo refleja GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertebrado. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)", Revista de Historia Económica, n.º 2, Zaragoza, 1988; páginas 311-337.

141 No disponemos de los datos exactos, correspondientes al conjunto de la población dedicada al sector primario en la Comunidad de Albarracín, por faltar los censos de población de varios pueblos. En aquellos que conocemos y basándonos en la evolución de la población durante estos años, observamos que el estancamiento es la tónica general. Ver el cuadro número 10 de la página 111.

en la comarca, por contra en el conjunto del Estado, el sector primario pasa de representar el 57'3% de la población activa en el año 1920, al 45'5% en 1930 <sup>142</sup>. En líneas generales, las tres provincias aragonesas mantienen una evolución similar a la del resto de España, respecto a los diferentes sectores de la población activa durante el período 1900-1930. No obstante, en Teruel se aprecia un menor progreso de dicha evolución, sobre todo en lo que respecta al sector terciario, cuyo porcentaje representa en 1930 la mitad del nacional<sup>143</sup>.

La actividad económica predominante en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, a principios de la década de 1920, no había sufrido apenas más que alguna modificación puntual al finalizar el decenio<sup>144</sup>. Más aún, los salarios agrícolas en los pueblos de la Comunidad de Albarracín<sup>145</sup>, se mantuvieron en líneas generales estancados a lo largo de la década de 1920.

Es cierto y notorio, que el intento de modernización económica de la Dictadura, no se suele valorar en su justa medida<sup>146</sup>. Pero también es cierto que para poderlo calibrar en sus precisos términos, se necesita tener un conocimiento preciso de la actuación de las instituciones y las autoridades gubernativas en casos concretos. Y estos son sin lugar a dudas, aquellos apartados que inciden de una manera prioritaria (como es el tema de las infraestructuras) en la vida económica de las regiones. Por todo ello, para poder apreciar la actividad económica desarrollada por la Dictadura, resulta fundamental, un análisis de la integración regional desarrollada en todas las comarcas naturales que componen dichas regiones.

---

142 NADAL, Jordi: La economía española..., página 109.

143 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón invertebrado..., página 324.

144 Se trataba fundamentalmente, de algunas empresas dedicadas a la transformación de la madera o a la industria de la lana. Más datos sobre la evolución de las principales actividades industriales en diversos municipios de la Comunidad de Albarracín, en el anexo número 5 (cuadros 63 a 70) de las páginas 108-111 (tomo II).

145 Ver el anexo número 612 (cuadro 472) de la página 995 (tomo II), con los salarios en los pueblos de la Comunidad de Albarracín durante la Dictadura de Primo de Rivera.

146 CARR, Raymond: España..., páginas 557-558.

El punto de partida para poder definir la actividad de la Dictadura en la Comunidad de Albarracín, lo encontramos en una recopilación publicada sobre la actuación de la misma en la provincia de Teruel. Este compendio a modo de resumen, fue elaborada por el servicio de prensa y propaganda del Directorio<sup>147</sup>. La misma hacía referencia, a todas las actuaciones llevadas a cabo por la Dictadura en el conjunto de las provincias españolas, durante el primer quinquenio transcurrido desde el pronunciamiento militar (1923-1928). En la mencionada memoria<sup>148</sup>, encontramos como datos más importantes referentes al desarrollo de las infraestructuras en la Comunidad de Albarracín, la instalación del alumbrado eléctrico en varios pueblos de la Sierra; junto con la construcción de una carretera de tercer orden, que iba a conectar a tres pueblos con el eje viario más importante que atravesaba la Comunidad.

Otro de los apartados más importantes por los que se puede vislumbrar los éxitos de la Dictadura, está en el hecho de la constante preocupación de la misma, por mejorar el nivel cultural de los habitantes de la Comunidad, siguiendo la política "regeneracionista" que en esa materia, tan buenos frutos le dio en el conjunto del Estado. Para poderlo comprobar, tenemos dos apartados en los que sí se puede constatar, el impulso otorgado hacia la superación que representaban estas carencias en los pueblos de la Sierra. El primero de estos apartados, hace referencia a la política de dotación de medios, con la construcción en varios casos y la mejora en otros muchos, de edificios dedicados a la enseñanza. El segundo en cambio, lo podemos recoger en el esfuerzo por disminuir el alto analfabetismo presente en los pueblos de la Comunidad, siendo en el aspecto educativo concretamente, donde

---

147 Para el caso de la provincia de Teruel, el libro anteriormente mencionado: GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: Avance de la provincia de Teruel desde el 13 de septiembre de 1923 al 31 de diciembre de 1928, Teruel, Imprenta Provincial, 1929. Son libros a modo de Memoria-resumen, pero que representan una fuente de información de primer orden, para poder comprobar las realizaciones de la Dictadura en las provincias españolas, durante el quinquenio 1923-1928.

148 Ver el anexo n.º 442 de las págs. 729-730 (tomo II), con el Resumen de las actuaciones llevadas a cabo por la Dictadura en la Comunidad de Albarracín entre los años 1923 y 1928.

alcanza sus máximos frutos la labor social de la Dictadura de Primo de Rivera<sup>149</sup>. El resto de las actuaciones realizadas por la Dictadura en los municipios de la Comunidad de Albarracín, son datos puntuales que coinciden eso sí, en mejorar la calidad de vida de los habitantes de algunos pueblos (ciertamente no muchos) de la Sierra. Estos aspectos hacen referencia a temas como la salubridad, abastecimiento de aguas, construcción de nuevas fuentes, etc.

Sin embargo y a modo de resumen, habría que decir que la actuación de la Dictadura en la Comunidad de Albarracín, deja bastante que desear, si descontamos lo referente al apartado cultural donde en cambio sí observamos una evolución positiva. La base económica era la que presentaba las carencias más importantes, debido a la inexistencia de las infraestructuras necesarias que permitieran el desarrollo económico de la Sierra. A la altura de 1924, tales carencias incidían de una manera tan importante y radical, que eran numerosas las voces que clamaban por la realización de toda una serie de inversiones. El conjunto de las mismas, habrían permitido a los municipios de la Comunidad salir definitivamente del persistente aislamiento que padecían, lo cual, les ocasionaba un enorme atraso económico y social<sup>150</sup>.

Los municipios de la Comunidad de Albarracín, insistieron ante los poderes públicos (estatales y provinciales) en la necesidad de fomentar el desarrollo del ferrocarril, que desde la ciudad de Cuenca, comunicaría a las localidades de la parte sur de la Comunidad con la red ferroviaria nacional. Sin embargo, y a pesar de las repetidas manifestaciones de apoyo y de las reuniones que tuvieron lugar en Albarracín, Teruel y Cuenca, lo cierto es que este proyecto, no pasó de ser una mera declaración de intenciones. Lo mismo

---

149 Más datos sobre la disminución del analfabetismo en la Comunidad de Albarracín, en el apartado B-2.º de las páginas 225-234.

150 Es constante la relación de necesidades que aparecen en los periódicos turolenses. Baste como ejemplo ilustrativo, los dos artículos titulados "Ecos de la Sierra" y "casos de ultratumba", aparecidos en La Provincia, en los días 18-III-1924 y 19-III-1924.

ocurrió con la mejora de las infraestructuras viarias, las cuales fueron mínimas, sobre todo si las comparamos con las realizadas en la provincia de Teruel<sup>151</sup>. Tan solo a finales del año 1930, fue cuando se proyectó la ejecución de un considerable aumento de la red viaria para el conjunto de la Comunidad de Albarracín<sup>152</sup>. No obstante, los acontecimientos que se sucedieron impidieron su realización hasta bien entrada la República.

La actividad de la Dictadura en la Comunidad de Albarracín, estuvo pues marcada por el hecho indiscutible, del avance en materia social que supuso la progresiva disminución del analfabetismo. Sin embargo, en materia económica la realidad fue bien distinta, ya que salvo casos concretos y puntuales, la Comunidad no se vio favorecida en modo alguno, por esta actividad desarrollista tan conocida de la dictadura primorriverista. La crítica hacia la labor económica efectuada por la misma, iría en el sentido de que ésta, estuvo más dedicada a la realización de grandes obras (sin restar por ello ni un ápice de su importancia), que por mejorar de una forma sustancial las infraestructuras de zonas rurales aisladas. La realización de dichas obras en estas comarcas, les hubiera posibilitado enlazar con las vías de comunicación viarias o ferroviarias del país, permitiéndoles de esta manera, suplir las enormes deficiencias de su desarrollo económico.

Las comarcas depauperadas por culpa de su pertinaz aislamiento, como era el caso de la Sierra de Albarracín, continuaban de la misma manera una vez finalizada la Dictadura. Por eso, tanto las nuevas autoridades municipales surgidas en abril de 1931, como aquellos colectivos socialistas

---

151 Para poder comprobar la evolución seguida en el desarrollo de las infraestructuras de la Sierra de Albarracín, ver el apartado A-4.2 de las páginas 182-194.

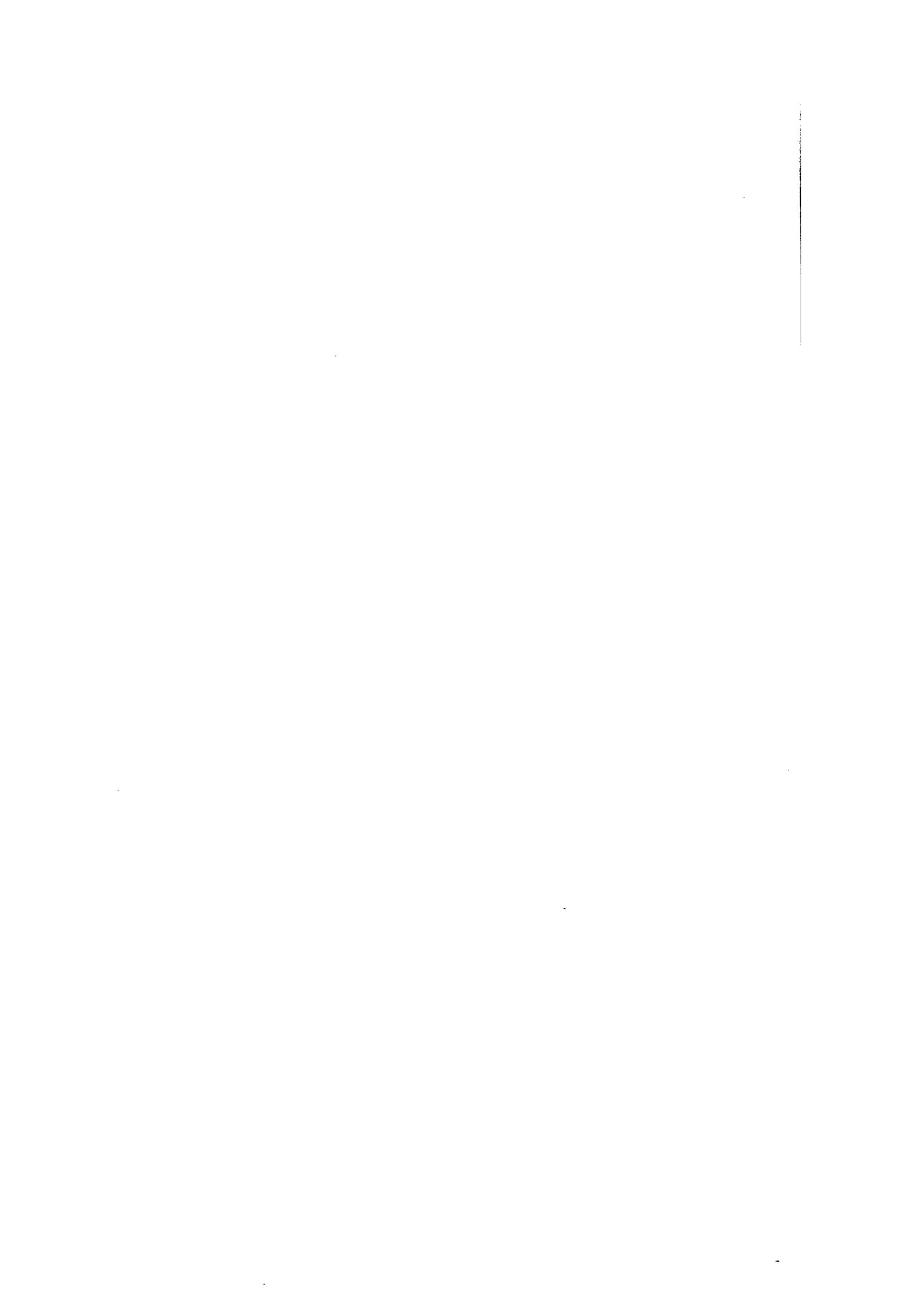
152 El proyecto de nueva ordenación, para la construcción de los caminos vecinales en la provincia de Teruel, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 27-X-1930.

y anarquistas que aparecieron en la Comunidad, volcaron todas sus esperanzas y reivindicaciones hacia los nuevos gobernantes republicanos. Todo ello, en un persistente intento de escapar de una vez por todas, de sus enormes y prolongadas carencias históricas.



(E).

LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA  
II REPUBLICA. EL PASO TRASCENDENTAL  
DE LA DICTADURA PRIMORRIVERISTA A LA  
DEMOCRACIA REPUBLICANA.



## E-1.0

### LA NUEVA VIDA POLITICA LOCAL. ENTRE LAS PERVIVENCIAS CACIQUILES Y LA NACIENTE DEMOCRACIA: LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS REPUBLICANOS Y SUS PROCESOS ELECTORALES.

#### E-1.1. INTRODUCCION. LOS PRIMEROS MOMENTOS.

*"En el pueblo de Guadalaviar, siendo las veintiuna horas del día diez y ocho de abril de 1931 y convocados por el Alcalde-Presidente (...) se procedió a la lectura del Boletín Oficial (...) Todos los concurrentes, tras la lectura de lo transcrito anteriormente, vieron confirmadas las vagas noticias recibidas extraoficialmente en la localidad de que había sido proclamada la República en toda la nación (...) Expresándose los señores presentes en el sentido de que hallándose este pueblo tan alejado espiritual y materialmente de los centros donde la vida política es tan activa, nunca en el mismo se han sentido otros afanes que los naturales de un pueblo donde aún trabajando mucho se vive mal a causa de la ingratitude del terreno por una parte y de la despreocupación por otra de que los pueblos míseros han sido siempre objeto por parte de los que nunca quisieron ni se molestaron en ayudarles para salir de su angustioso malestar...<sup>1</sup>."*

De esta manera, expresaban su desconcierto los concejales del municipio de Guadalaviar, casi una semana después de haber tenido lugar unas elecciones municipales, que iban a resultar cruciales para el devenir político y social del país. Las mismas, supusieron no ya un mero cambio de régimen de gobierno, sino el inicio de una auténtica experiencia democrática, a través de la obra legisladora de la II República española.

---

<sup>1</sup> Acta municipal del ayuntamiento de Guadalaviar del día 18-IV-1931. Archivo del ayuntamiento de Guadalaviar.

La exposición del ayuntamiento de Guadalaviar, de las causas por las cuales no habían tenido acceso al conocimiento del cambio de régimen, son harto elocuentes de la situación por la que atravesaban una parte de los municipios de la Comunidad de Albarracín en esas fechas. La inexistencia de una comunicación fluida, entre los órganos de gobierno de la capital Teruel, y esos pueblos perdidos en la Sierra, era la lógica consecuencia de diferentes factores.

La incomunicación viaria de numerosos pueblos, sobre todo los situados en el extremo occidental de la provincia,<sup>2</sup> representaba con toda seguridad el mayor de los obstáculos. A ello, le podemos unir la tardanza del correo<sup>3</sup>; la mala conservación de la línea telefónica inaugurada años atrás<sup>4</sup>; e incluso la inexistencia en algunos de estos pueblos, de aparatos de radio que hubieran posibilitado un mayor conocimiento de lo que sucedía en el resto del país. Todas estas circunstancias daban como resultado, la más absoluta ignorancia de muchos vecinos respecto a los acontecimientos de cualquier tipo, que ocurrieran allende sus espacios naturales. Las noticias pues, llegaban con un evidente retraso. Las oficiales a través del correo y las de carácter general (ya fuesen sociales o políticas), a través de los peatones, del vecino que viajaba a Teruel por cualquier motivo, o gracias a los forasteros que paraban en estos municipios.

No todos los pueblos de la Comunidad de Albarracín, estaban bajo esta tesitura. Lógicamente, aquellos situados en el eje viario que atravesaba la Comunidad<sup>5</sup>, o en las proximidades de poblaciones de mayor tamaño<sup>6</sup>, accedían con

---

2 Apenas difería de la situación en que se encontraba sumida la provincia años atrás. Ver el mapa número 4 de la página 9 (tomo II), con la red viaria de la provincia de Teruel en 1910.

3 El principal motivo de la misma eran las dificultades orográficas y la carencia de una red viaria adecuada. Ver además los mapas n.º 12 y 13 de la pág. 17 (tomo II), con la demarcación de los itinerarios de correos vigente en la Comunidad de Albarracín durante esas fechas.

4 Había sido inaugurada en el año 1925 pero con problemas de un correcto funcionamiento casi desde un principio.

5 Ver el mapa número 7 de la página 12 (tomo II), con la red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.

6 Como era el caso de Bezas con Teruel y de Monterde con Cella por ejemplo.

mayor rapidez al conocimiento de los acontecimientos que se desarrollaban en el país; el resto como ya hemos comentado, padecían esas carencias por culpa de su aislamiento.

La noticia de la proclamación de la República, fue recibida de diferentes formas por el conjunto de la población en los municipios de la Comunidad de Albarracín; aunque bien es cierto, que la tónica general fue una mezcla de estupor, incredulidad y hasta un cierto desinterés:

*"Aquello no iba con nosotros..." "Vino uno de la capital diciendo que habían proclamado la República, pero a mi lo único que me interesaba era trabajar..." "Yo me enteré cuando bajé a Cella y vi que iban unos dentro de un coche con una bandera y gritando, pregunté que pasaba y me dijeron que se había proclamado la República..." "No, en el pueblo no hubo manifestaciones ni nada de eso, como si no hubiera pasado nada..."* <sup>7</sup>.

Esta fue la respuesta común pero obviamente no la única. En aquellos escasos municipios, donde existía algún colectivo importante de simpatizantes socialistas o republicanos, sí había interés; y eso, se tradujo en unas mínimas manifestaciones de júbilo ante el devenir de los acontecimientos<sup>8</sup>.

El origen del cambio de régimen, tuvo lugar como consecuencia de los resultados de las elecciones municipales del último gobierno de la Dictadura. La convocatoria electoral del 12 de abril de 1931, despertó un enorme interés en aquellos colectivos fundamentalmente republicanos, que unidos a los socialistas formaron una candidatura, que logró el triunfo en muchas poblaciones de Aragón.

---

<sup>7</sup> Se trata de las consideraciones comunes, recogidas en la mayor parte de los registros orales realizados en la Comunidad de Albarracín.

<sup>8</sup> En las escasas entrevistas realizadas a personajes comprometidos políticamente en esa época así se reconoce. Entrevistas número 19 (Bezas); 21 (Bronchales); y 40 (Toril y Masegoso).

CUADRO N.º 426

RESULTADO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 12 DE ABRIL DE 1931 EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS Y ESPAÑA.

	C	O	N	C	E	J	A	L	E	S
	Monárquicos			Republicanos		Socialistas		Otros		TOTAL
Zaragoza		333		1448		201		438		2420
Huesca		218		1485		15		757		2475
Teruel		325		1220		76		414		2035
Aragón		876		4153		292		1609		6930

Fuente: Anuario Estadístico de España, 1931. Año XVII.

Las agrupaciones republicanas y socialistas pretendían con estas elecciones, el fin del caciquismo rural. Luego -se comentaba-, "ya os daremos la voz de alerta cuando se trate de derribar algo más alto" <sup>9</sup>. Ciertamente, muy pocos imaginaban la rapidez de los acontecimientos que se iban a producir, una vez conocido el resultado de las elecciones.

En la provincia de Teruel adquirió especial relevancia, la Agrupación al Servicio de la República. Este colectivo, canalizó una parte considerable de la incipiente respuesta republicana ante la cita electoral, constituyendo el día 23 de marzo, el comité provincial de dicha agrupación<sup>10</sup>.

Ya en plena campaña electoral, tuvo lugar el principal acto republicano el día 1 de abril en el teatro Marín de Teruel. Mitin, calificado de "grandioso" por la prensa afín, al que asistieron algo más de tres mil turolenses<sup>11</sup>. La respuesta de la ciudadanía turolense empezaba a ser cada vez más activa, con lo que se hacía patente, la miopía política del Gobernador Civil de la provincia, que meses atrás al observar los iniciales movimientos del republicanismo turolense, escribía al Ministro de Gobernación:

<sup>9</sup> Adelante, 23-III-1931.

<sup>10</sup> Adelante, 28-III-1931.

<sup>11</sup> Hablaron entre otros muchos oradores José Borrajo, Gregorio Vilatela, Pedro Vargas y Fernando Valera. Todo ello en Adelante, 4-IV-1931.

*"... Se presenta según "Adelante" Pedro Díez Pérez y se ha rumoreado del prestigioso abogado hoy republicano D. Gregorio Vilatela Abad (...) pero sí he de anticiparle, que estas candidaturas en caso de confirmarse carecerían de importancia por ser relativamente escasos los elementos con que cuenta" 12.*

Toda esta falta de visión política, se hizo evidente en el postrer acto electoral del día 10 de abril en el teatro Marín de Teruel, celebrado en medio de un entusiasmo apenas contenido. Con este acto, se cerró la campaña la coalición republicano-socialista por Teruel, el cual fue seguido, por un numeroso público llegado de todos los pueblos de la provincia<sup>13</sup>.

La campaña electoral de estos comicios en la Comunidad de Albarracín, se canalizó fundamentalmente gracias a la prensa de Teruel<sup>14</sup>, aprovechándose de la misma las agrupaciones locales republicanas y socialistas, para su posterior distribución por los pueblos. Sin embargo estas elecciones, representaron para el resto de los municipios turolenses, que no contaban con esas incipientes organizaciones antigubernamentales, un cierto continuismo respecto a épocas pasadas, es decir, se trató de confrontaciones de tipo personal, pero no político.

Los resultados, confirmaron las previsiones más optimistas. En Teruel capital, logró el triunfo la candidatura republicano-socialista con doce concejales, mientras que la monárquica tan solo obtuvo siete. En la mayoría de los pueblos más importantes de la provincia, obtuvieron el triunfo los candidatos republicanos<sup>15</sup>.

En los pueblos de la Comunidad de Albarracín, los candidatos antigubernamentales se presentaron a

---

12 Archivo Histórico Nacional. Sección Gobernación, legajo 30-A.

13 Adelante, 11-IV-1931.

14 Ver el Anexo número 443 en la página 731 (tomo II).

15 Localidades con más de 2000 habitantes como Alcañiz, Alcorisa, Cella, Valderrobles y Montalbán.

los comicios electorales, como simpatizantes o afiliados republicanos (Agrupación al Servicio de la República y Radicales-Socialistas) y socialistas, pero no unidos bajo las siglas de candidatura alguna. De los resultados que conocemos en la Comunidad<sup>16</sup>, el triunfo de la candidatura republicana tan solo tuvo lugar en los municipios de Albarracín, Bezas y Pozondón; mientras que los socialistas, obtuvieron la mayoría de votos en Villar del Cobo. En realidad, los triunfadores de estos comicios municipales fueron los candidatos monárquicos y conservadores<sup>17</sup>, que ganaron en la mayoría de los municipios de la Comunidad. Estas elecciones municipales se realizaron con arreglo a la Ley Electoral de Maura, motivo por el cual, la desmovilización política basculó sobre una parte considerable del electorado, gracias al Artículo 29 de dicha Ley Electoral. En la Comunidad de Albarracín, los resultados de la aplicación de dicho artículo, dio como resultado el que casi una cuarta parte del electorado se viera privado del voto, eso sí, muy lejos de la media provincial cifrada en torno al 45% de los electores.

CUADRO N.º 427

APLICACION DEL ARTICULO 29 DE LA LEY ELECTORAL EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

	MUNICIPIOS CON ELECCION	MUNICIPIOS POR EL ARTICULO 29	% ELECTORES PRIVADOS DEL VOTO
Com. Albarracín	17	6	23'5
Total Prov. Teruel	146	136	45'8

Fuente: Elaboración propia.

16 Ver el Anexo número 444 en la página 732 (tomo II), sobre el resultado de las elecciones municipales en la Comunidad de Albarracín.

17 A los ayuntamientos exclusivamente monárquicos y conservadores como Orihuela, Jabaloyas, Monterde y Calomarde, habría que añadir los de Frías y Royuela ya que pese a no presentarse bajo sigla alguna, la orientación política de dichos consistorios fue de un marcado talante conservador. Conviene insistir además en el hecho de que buena parte de los cargos municipales autoproclamados republicanos eran en realidad de personas independientes e incluso conservadores. Con el cambio de régimen, muchos de estos ediles no dudaron en ningún momento en variar sus conceptos ideológicos, con el fin de amoldarse mejor a el nuevo escenario político. De ahí la gran cantidad de concejales republicanos que aparecen en las estadísticas realizadas con posterioridad a las elecciones municipales de abril de 1931.

No solo la aplicación del Artículo 29, era la causa de la desmovilización política que se padeció en parte durante estas elecciones. Los añejos vicios del caciquismo larvados durante la etapa de la Dictadura, asomaron una vez hubo la posibilidad, de que otras fuerzas políticas ajenas a los intereses de las oligarquías locales, pudiesen acceder al control de los ayuntamientos.

Como incidente más destacable en la Comunidad, cabe destacar lo acontecido en la localidad de Griegos. En este pueblo fueron anuladas las elecciones, al presentar una denuncia la agrupación socialista local, sobre irregularidades cometidas en la Mesa Electoral, como consecuencia de la ruptura de una urna<sup>18</sup> por parte de un conocido cacique monárquico de la localidad. Sin embargo, la forma de corrupción más importante que tuvo lugar, radicó en la manera de como realizaron la "campaña electoral", algunos conocidos candidatos monárquicos y conservadores, en diversos municipios de la Comunidad de Albarracín como Monterde<sup>19</sup>. El lema en este último pueblo: Tu voto por media fanega de trigo<sup>20</sup>. De esta manera, recorrió dicho candidato (alcalde del municipio durante la Dictadura de Primo de Rivera) las casas del pueblo, ofreciendo su generosidad a cambio del voto<sup>21</sup>.

Una vez conocidos los resultados provisionales de las elecciones, los acontecimientos en Teruel se fueron precipitando<sup>22</sup>. El día 14 de abril, reunidos en el ayuntamiento de Teruel la plana mayor del republicanismo turolense, se constituyó un Comité Provincial del Gobierno

---

18 Adelante, 18-IV-1931.

19 Recogido en la Historia Oral. Entrevistas número 4, 6 y 8 (Monterde). Pero no solo tuvo lugar en este municipio; en otros, se sigue recordando tales hechos, aunque el lema variase como por ejemplo: posibilidad de trabajo a cambio de voto.

20 Se trata de una medida de capacidad básica, muy utilizada por esa zona que tiene una equivalencia de 55'5 litros ó 12 celemines.

21 Quizás lo más lamentable del caso es que las familias más necesitadas veían tal petición como la de un hombre honesto que encima les hacía un favor. Es un comentario habitual, en la mayor parte de las entrevistas realizadas en la localidad de Monterde.

22 Ver el anexo número 445 de la página 733 (tomo II), con el Documento histórico de la proclamación de la República en Teruel. También, el anexo número 446 de la página 734 (tomo II), con la alegoría a la República en Teruel.

provisional de la República española, el cual acto seguido, asumió las competencias directivas del Gobierno en la provincia. De esta manera, tomaron posesión provisional de sus cargos, Vicente Iranzo como gobernador Civil; Juan Sapiña como Secretario político del Gobierno; José Borrajo como alcalde de Teruel; y, Pedro Díez Pérez como presidente de la Diputación Provincial.

#### E-1.2. EL ASENTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS REPUBLICANOS EN LA PROVINCIA DE TERUEL. NUEVAS PERSPECTIVAS Y VIEJOS PROBLEMAS.

El inicio de la normalidad institucional, empezó a fraguarse con los nuevos nombramientos del Gobierno provisional de la República, entre los que destacó a primeros de mayo<sup>23</sup>, el del Gobernador Civil de la provincia. Al poco de iniciar su cargo, pudo observar, que uno de los primeros escollos que veía para el asentamiento definitivo de la República en la provincia, lo constituían aquellos ayuntamientos elegidos bajo la fórmula del Artículo 29, y que en esa fecha, todavía no habían hecho fe expresa de acatamiento al nuevo régimen republicano<sup>24</sup>. Ayuntamientos en su mayoría de baja población (entre 500 y 1000 habitantes), pero que conformaban una parte considerable de la municipalidad provincial. Entre los pertenecientes a la Comunidad de Albarracín tenemos a Bronchales, Saldón, Torres, Tramacastilla, Valdecuenca y El Vallecillo.

Los nuevos ayuntamientos surgidos de las elecciones municipales en la Comunidad, tenían como principal denominador común, la existencia de una formidable crisis de

---

23 Ver el anexo número 447 de la página 735 (tomo II), con la presentación ante los ciudadanos del nuevo Gobernador Civil.

24 Ver el anexo número 448 de la página 736 (tomo II), con el telegrama oficial del Gobernador Civil de Teruel al Ministro de la Gobernación.

trabajo en sus municipios<sup>25</sup>. Uno de los pueblos con más necesidades de todo tipo, era Bronchales. Ello, era consecuencia de la gran cantidad de jornaleros en paro existentes en la localidad. Por tal motivo, el alcalde de la población envió una instancia al Sr. Presidente del Gobierno<sup>26</sup>, a finales de 1931. En la misma, se exponía la angustiosa situación del vecindario, debido a la pérdida de la cosecha y a la falta de trabajo, demandando créditos para solucionar dicho problema, mediante la realización de una serie de obras de carácter vecinal.

Sin embargo, la escasez de trabajo no era el único problema que padecían los municipios serranos. El caciquismo, había quedado "tocado" ciertamente en aquellos pueblos como Pozondón o Villar del Cobo, donde la mayoría progresista se había hecho con los ayuntamientos. Sin embargo, para una gran parte de la población rural representaba un problema de difícil solución, el que el entramado económico y político revirtiera en las mismas personas, motivo por el cual, incidentes de todo tipo menudearon en esta primera fase de la República.

Es cierto que siempre habían ocurrido enfrentamientos, pero nunca con tanta frecuencia. La diferencia respecto a los anteriores, estribaba fundamentalmente en dos factores. Por un lado, empezaba a hacerse patente, la toma de conciencia reivindicativa de una parte del campesinado serrano (pequeños propietarios y jornaleros), gracias al proselitismo y a la progresiva implantación, de organizaciones de tinte republicano y socialista en muchos municipios<sup>27</sup>. Por otro lado, la proliferación de la prensa afín a la nueva situación política<sup>28</sup>, lo cual, posibilitaba el conocimiento general de

---

25 En las primeras actas de los ayuntamientos se hace continua referencia a la falta de trabajo, empeñándose en obras municipales (caminos, etc.) para intentar paliar el paro obrero.

26 Legajo 7-A, n.º 15. 22-IX-1931. Sección Gobernación. Archivo Histórico Nacional.

27 Ver los mapas número 22, 23 y 24 de las páginas 24, 25 y 26 (tomo II), con las organizaciones políticas en la Comunidad de Albarracín durante la República.

28 Ver el anexo n.º 292 de las págs. 487-488 (tomo II), con el estado de la prensa en Teruel.

los hechos y las denuncias de los excesos y tropelías, que continuamente venían cometiendo algunos alcaldes y caciques locales<sup>29</sup>.

Pasados los primeros meses de la proclamación de la República, el denominador común en aquellos ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín con mayoría progresista, fue el de un enfrentamiento continuo, en ocasiones incluso de forma violenta. En el resto de los municipios, ya fuese porque el ayuntamiento seguía en manos de los de siempre (oligarquías y caciques locales)<sup>30</sup>, o porque la República no había acabado de calar entre sus habitantes, lo cierto es que una cierta apatía -visible para cualquier meridiano observador, parecía impregnar la vida cotidiana de dichos municipios<sup>31</sup>. La solución ante semejante problema, pasaba por dotar de un "republicanismo" social y políticamente activo a sus pobladores<sup>32</sup>.

Los caciques y las oligarquías locales, se tuvieron que amoldar como pudieron, al nuevo mapa político existente en aquellos municipios con mayoría republicana o socialista. Pero no siempre fue posible. La situación vivida en la localidad de Villar del Cobo, es buena muestra de ello<sup>33</sup>. Con un alcalde socialista, enfrentado a la vieja oligarquía local detentadora del poder municipal en los años anteriores, el conflicto estaba asegurado. La crispación ante el intento de revisión de las cuentas municipales de los tiempos de la

---

29 Uno de los casos más notorios de esta época fue el protagonizado por el alcalde de Monterde, Felipe Segura. Segundo mayor terrateniente del municipio y antiguo jefe local de la fenecida U.P., utilizó el ayuntamiento como si fuese su coto particular. Repartió favores y prebendas entre sus escasos amigos, persiguiendo con saña y ferocidad, a los simpatizantes republicanos y socialistas; de ello daba cuenta el semanario Adelante, 8 y 15 de agosto de 1931. Además se recuerda en todas las entrevistas realizadas a personas de Monterde. Otro caso famoso de alcaldes y caciques fue el de Frías, denunciado por Adelante, 10-X-1931.

30 Sobre la actuación de los caciques en la localidad de Jabaloyas, ver el anexo número 449 de la página 737 (tomo II).

31 El semanario portavoz de la Agrupación al Servicio de la República en Teruel insiste en esa necesidad, Faro, 27-III-1932 y 16-X-1932.

32 Interesante artículo sobre los pueblos, sus necesidades y la República aparecido en el bisemanario El Radical, de Teruel. Anexo número 450 de la página 738 (tomo II).

33 Adelante, 13-II-1932. Por otra parte, era una situación similar a la que se vivió en otros pueblos de la provincia, tal y como denuncia La Voz de Teruel, 7-VIII-1931.

Dictadura<sup>34</sup>; la elaboración de los presupuestos municipales; pero sobre todo el control del paro obrero, gracias a la construcción de un camino vecinal que enlazara a Villar del Cobo con las localidades de Griegos y Guadalaviar<sup>35</sup>, fue el caballo de batalla presente durante toda la República.

El otro gran municipio de la Sierra, cuyo ayuntamiento estuvo sumido en un sinfín de problemas y enfrentamientos, fue el de Albarracín. Tales disputas (a tenor de las actas municipales y la correspondencia con el Gobierno Civil), tenían su origen en la diferente interpretación de las sucesivas leyes que se iban promulgando (y que afectaban a la propia ciudad de Albarracín), entre los distintos colectivos republicanos presentes en el ayuntamiento: Radicales-Socialistas por una parte y Agrupación al Servicio de la República por otra<sup>36</sup>. A pesar de ser una cuestión menor (comparándola con el entramado existente en Villar del Cobo), el encono de los concejales protagonistas, les hizo llegar incluso hasta el abandono de sus funciones municipales<sup>37</sup>. Toda esta situación, originó que fuera verdaderamente ingobernable el ayuntamiento de Albarracín en determinadas ocasiones, motivo por el cual, el propio Gobernador Civil de la provincia tuvo que intervenir con relativa frecuencia<sup>38</sup>.

Una de las principales causas de confrontación interna en el ayuntamiento de Albarracín, tenía como telón de fondo el mundo religioso; tanto por la ley de

---

34 No solamente en Villar del Cobo, en todos aquellos ayuntamientos progresistas es la primera acción que se advierte en el gobierno municipal. Las actas municipales de los primeros meses de la República, así lo confirman. También se puede apreciar en 1936, con la entrada de nuevos concejales nombrados por el Gobernador Civil. Caso de Terriente, Anexo número 451 de las páginas 739-740 (tomo II).

35 Vieja aspiración del ayuntamiento de Villar del Cobo formalizada a partir del año 1919 en el que se hizo el primer proyecto, acabará siendo una realidad a partir del año 1932, abarcando las obras en la práctica durante casi toda la República.

36 Incluso entre miembros de este colectivo (A.S.R.) es donde se produjo la mayor parte del enfrentamiento municipal, concretamente entre el alcalde José Herranz Domínguez y el teniente alcalde Francisco López Segura. Ver además la composición política de los concejales del ayuntamiento de Albarracín en el anexo número 452 de la página 741 (tomo II).

37 Tal y como denuncia el alcalde de Albarracín al Gobernador Civil de Teruel. Ver el anexo número 453 de la página 742 (tomo II).

38 Ver el anexo número 454 de la página 743 (tomo II).

Congregaciones Religiosas<sup>39</sup>; como por la secularización de los cementerios<sup>40</sup>; o incluso, por la enseñanza pública en el municipio<sup>41</sup>. Lo cierto, es que como fruto de las discusiones derivadas sobre la aplicación de dichas leyes, se vivieron en el consistorio, uno de los momentos más tensos y difíciles de toda la etapa republicana.

### E-1.3. EL FIN DE LA MARGINACION ELECTORAL EN LOS MUNICIPIOS SERRANOS. LA NUEVA CONVOCATORIA ELECTORAL DE 1933.

Para el día 23 de abril de 1933 fueron convocadas nuevamente elecciones municipales, esta vez, para renovar aquellos ayuntamientos que fueron constituidos sin elección en abril de 1931, es decir, por obra del artículo 29 de la ley electoral. Con anterioridad (entre los meses de octubre y diciembre de 1932), habían sido sustituidos los concejales de dichos municipios por unas comisiones gestoras, con la misión de dirigir dichos ayuntamientos hasta la elección de los nuevos consistorios<sup>42</sup>.

Los motivos que impulsaron al gobierno a la convocatoria electoral, se pueden encontrar, tanto en el interés de reforzar la autoridad gubernamental un tanto desprestigiada después de los sucesos de Casas Viejas<sup>43</sup>, como en la necesidad de dotar de una "*legalidad republicana*", a los municipios constituidos sin elección, ya que una vez derogada

---

39 La situación de las congregaciones religiosas del municipio de Albarracín en el año 1931, en el anexo número 300 de las páginas 496-499 (tomo II).

40 La secularización del cementerio de Albarracín que tuvo lugar el día 23 de abril de 1932, originó una intensa polémica en el ayuntamiento, por motivos de seguridad en la estructura del antiguo camposanto, tras la que se intuía, una total animadversión que sobre tal decisión se producía en parte de la corporación.

41 Hasta la llegada de la República fue obra de los padres escolapios. Con la llegada del nuevo régimen su situación se hizo poco menos que insostenible. La municipalización de la enseñanza fue de nuevo motivo para exacerbadas discusiones entre los ediles.

42 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-IV-1933.

43 ESPIN, E.: Azaña en el poder. El partido de Acción Republicana, Madrid, C.S.I.C., 1980; página 101.

la ley electoral<sup>44</sup> mediante la que habían sido proclamados, no tenían sentido su mantenimiento. La necesidad de completar el cambio político en España era muy evidente, por lo que los ayuntamientos proclamados por el artículo 29, representaban un anacronismo que había que finiquitar.

En la provincia de Teruel, los ayuntamientos constituidos sin elección, representaban a casi la mitad de los municipios (136 de un total de 282). Por eso, estos comicios se vivieron muy intensamente, entre quiénes esperaban acabar definitivamente tanto con el caciquismo rural, como con el sentido despectivo de "provincia reaccionaria", que por tal motivo era conocida la propia provincia en determinados ambientes políticos<sup>45</sup>. Lo cierto, es que el caciquismo rural había quedado a salvo en muchas poblaciones de Teruel, gracias sobre todo, al control de los ayuntamientos por parte de las oligarquías locales<sup>46</sup>, conseguido bien por el artículo 29 o, por la "reconversión" de concejales y caciques en republicanos de nuevo cuño<sup>47</sup>.

Los partidos republicanos de izquierda y socialista<sup>48</sup>, fueron las agrupaciones que más se destacaron en la provincia turolense, durante estas elecciones municipales parciales, siendo este último partido, el que hizo gala de una actividad más intensa en la Comunidad. En la provincia de Teruel, el vencedor de la contienda electoral fue el partido Radical-Socialista, destacando el partido Radical como segunda fuerza política. Mientras, en la Comunidad de Albarracín, estas elecciones dieron el triunfo a los socialistas, que doblaron en

---

44 Aunque no se abolió por completo la ley electoral de 1907, sí se hizo en alguno de sus artículos más polémicos como el 29. TUSELL GOMEZ, J.: La Reforma de la administración en España (1900-1936), Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987, págs. 201-204.

45 Adelante, 13-V-1933.

46 GRAHAM KELSEY: Anarcosindicalismo y Estado en Aragón, 1930-1938, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, página 80.

47 Son muy frecuentes estos casos y como tal son denunciados continuamente en "Adelante", y "República". Pero sobre todo, es muy relevante el comentario aparecido en un diario poco dado a excesos republicanos como es La Voz de Teruel, que en fecha 7-VIII-1931, escribía "... en muchos pueblos las alcaldías están regidas por elementos que antes eran monárquicos y que ahora han hecho profesión de fe republicana".

48 Propaganda socialista sobre las elecciones municipales en Adelante, 19-IV-1933. Ver el anexo número 455 de la página 744 (tomo II).

concejales a los partidos republicanos y a las derechas. Los pueblos donde tuvieron lugar las nuevas elecciones municipales, fueron seis, de los veintitrés del conjunto comunero. Los resultados de estas elecciones municipales del 23 de abril de 1933 en los municipios de la Comunidad, fueron los siguientes:

CUADRO N.º 428

RESULTADOS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES PARCIALES DEL 23-IV-1933

LOCALIDAD	N U M E R O D E				C O N C E J A L E S				
	Concejales	Electores	Votantes	Abstenc.	Der.	Rep.Cons.	A.S.R.	Social.	Sin def.
Bronchales	9	557	436	121	6			3	
Saldón	7							2	5
Torres	7	300	128	172	6		1		
Tramacastilla	6	254	204	50		3			
Valdecuenca	6							6	
Vallecillo	6	219	198	21			2	4	

Fuente: Elaboración propia. Archivos municipales de las respectivas localidades. Diarios *Acción, República y Adelante*.

En las provincias aragonesas, el resultado global de los concejales elegidos y, su pertenencia a los diferentes partidos políticos presentes en las elecciones municipales parciales de abril de 1933, fue como sigue:

CUADRO N.º 429

RESULTADOS EN ARAGON DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES PARCIALES CELEBRADAS EL DIA 23 DE ABRIL DE 1933

Concejales	Huesca	Zaragoza	Teruel
RADICAL-SOCIALISTA	404	139	324
P.S.O.E.-U.G.T.	49	124	79
ACCION REPUBLICANA	38	61	26
PARTIDO RADICAL	397	257	193
CONSERVADORES	5	65	35
AGRARIOS	100	97	116
ACCION POPULAR		23	39

Fuente: GERMAN ZUBERO, Luis, *Aragón en la II República...*, 211.

Los resultados de estas elecciones (que tuvieron lugar en algo más de la cuarta parte de los pueblos de la Comunidad de Albarracín), representan un excelente botón de muestra, para el conocimiento de la evolución política y municipal serrana, a través de los dos años transcurridos desde las anteriormente celebradas el 14 de abril de 1931. Como se puede apreciar a través de estas elecciones, el resultado final en los pueblos de la Comunidad, muestra en su conjunto una notable diferencia respecto a la media provincial turolense y por supuesto a la aragonesa. La principal conclusión que se advierte, es una clara bipolarización entre la izquierda mayoritaria (socialistas) y, la derecha conservadora no explícitamente republicana. Por contra, el centro político representado por partidos republicanos como la Agrupación al Servicio de la República, apenas obtienen representación.

Al margen del dato de la mayoría socialista, lo más destacable de esta convocatoria electoral, es que por fin tienen lugar unas elecciones municipales democráticas en el municipio de Torres. Localidad, cuyos alcaldes habían sido elegidos sin interrupción desde 1910 a 1931, gracias al artículo 29 de la Ley Electoral<sup>49</sup>.

Las consecuencias de los resultados electorales en la Comunidad de Albarracín, junto al auge que las agrupaciones socialistas iban obteniendo en buena parte de sus pueblos<sup>50</sup>, hizo rebrotar la presión sobre la Junta Administradora de la Comunidad, por parte de los colectivos republicanos y socialistas de la misma. La necesidad de cambios una vez configurados los nuevos consistorios, se hizo patente a

---

49 La localidad de Torres fue en realidad un "feudo" de la familia Valdemoro, segundos mayores terratenientes de la localidad. Varios de sus miembros ocuparon sin lucha electoral la alcaldía entre 1910 y 1931, siendo José María Valdemoro Barrio el protagonista principal de la vida municipal entre esas fechas. Elegido pues, sin lucha en abril de 1931, dimitió de su cargo en diciembre de 1932 (cuando el ayuntamiento fue disuelto y su gobierno ocupado por una comisión gestora) para volver a presentarse y salir elegido en abril de 1933. Ver el anexo número 650 de las páginas 1080-1082 (tomo II), con las personas más influyentes del municipio de Torres.

50 Ver el mapa número 23 de la página 25 (tomo II), con las agrupaciones socialistas durante la República en los municipios de la Comunidad de Albarracín.

través de los propios municipios<sup>51</sup> y de los mencionados colectivos<sup>52</sup>. Todos ellos, pretendían realizar una revisión a fondo de la actuación de dicha Junta Administradora, con las consiguientes modificaciones, en todo lo concerniente a la actividad económica y a la propia institución comunera. Tales intenciones, chocaban con los intereses de las oligarquías locales, principales beneficiarios de buena parte de las tierras en disputa y que además, copaban determinados ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín<sup>53</sup>.

No hay que olvidar que la población de los municipios de la Sierra, estaba sumida en una profunda crisis de trabajo desde comienzos de la República<sup>54</sup>. Por ello, una de las mayores aspiraciones de la población, tenía como fin el reparto de las tierras comunales<sup>55</sup>, lo cual, pasaba ineludiblemente por el acceso al control de la Junta Administradora de la Comunidad, a través de los propios ayuntamientos serranos.

Estos planteamientos chocaban frontalmente, con la ideología política predominante durante el denominado "*bienio negro*". Solo fue a partir de la victoria del Frente Popular, cuando cobraron nuevo impulso dichas demandas. Ello fue posible, gracias a los cambios producidos en la composición

---

51 Las actas municipales de los pueblos comuneros, recogen en esas fechas diferentes iniciativas al respecto, sobre todo, en aquellos pueblos con implantación municipal republicana y sobre todo socialista.

52 Tuvo una extraordinaria importancia, pues a través de la administración de la Comunidad, se pretendía cuestionar el régimen de propiedad comunal y municipal, tal y como había estado configurado desde mediados del siglo XIX. El colectivo de Marcial Lázaro, José Güemez y E. Berberena fue el más activo. Ver el anexo número 456 de la página 745 (tomo II), con las peticiones a la Comunidad de Albarracín. Asimismo en República, 29-XI-1932.

53 Tal situación se dio sobre todo, en los municipios de Bronchales hasta el año 1934, Guadalaviar, Menterde, Terriente, Torres y Villar del Cobo; si bien en esta última localidad, a pesar de no tener el control del ayuntamiento, la actividad desarrollada como concejales por parte de la antigua oligarquía local, fue origen de numerosos conflictos.

54 En el año 1931 el término medio de parados en los pueblos de Tramacastilla, Villar, Griegos, Torres, Noguera, Guadalaviar, Frías, Calomarde y Royuela, oscilaba sobre un 30% de la población activa; más datos en el cuadro número 442 de la página 694. Con posterioridad se fue incrementando el número de parados, para afectar en ocasiones a más de la mitad de la población. Ver los anexos números 540, 541, 542 y 543 de las páginas 859-862 (tomo II), sobre los parados de las poblaciones de Albarracín, Jabaloyas, Orihuela y Pozondón.

55 Perceptible, no ya solamente a través de las peticiones vecinales en las actas de los ayuntamientos durante toda la República, sino también a través de las organizaciones reivindicativas en la Comunidad, en cuyos planteamientos siempre ocuparon un lugar destacado.

de los consistorios<sup>56</sup> durante la primavera de 1936, por el Gobernador Civil de la provincia. Así pues en este contexto político, la agrupación socialista de Bronchales<sup>57</sup> realizó al Gobierno Civil de la provincia, una petición para la celebración de Junta Extraordinaria de la Comunidad de Albarracín. Sin embargo, las pretensiones de este colectivo de tratar urgentemente los temas que afectaban a la Comunidad, se vieron definitivamente postergadas como consecuencia del levantamiento militar de julio de 1936.

#### E-1.4. LA NECESIDAD DE REPOSICION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, COMO CONSECUENCIA DEL TRIUNFO ELECTORAL DEL FRENTE POPULAR.

La actividad municipal de tintes reivindicativos, se vio interrumpida durante los casi tres años que transcurrieron desde las elecciones municipales de abril de 1933, hasta las generales de febrero de 1936. Lo más reseñable de este período, se produjo con la destitución de concejales llevada a cabo en diferentes municipios de la Comunidad y, el nombramiento de otros nuevos por parte del Gobernador Civil de la provincia<sup>58</sup>.

Uno de los puntos reivindicativos, en la actividad de la izquierda política nacional (republicana y socialista) a principios de 1936, planteaba con urgencia, la reposición de los ayuntamientos<sup>59</sup> elegidos el 12 de abril de 1931. No obstante, se llegó a la cita electoral de febrero de

---

56 Ver el anexo número 457 de la página 746 (tomo II), con la sustitución de concejales en la Comunidad de Albarracín en la primavera de 1936.

57 Tal petición se realizó a finales del mes de mayo de 1936. La circular se mandó a todos los pueblos de la Comunidad. Sin embargo, a pesar de la celeridad con que se pretendía realizar dicha Junta Extraordinaria, lo cierto es que en el mes de julio todavía no se había formalizado una fecha de reunión.

58 Dichas sustituciones tuvieron lugar en Albarracín, Bronchales, Calomarde, Jabaloyas, Orihuela del Tremedal, Bódenas y Villar del Cobo, durante el período 1934-1935.

59 Heraldo de Aragón, 8-I-1936 y 10-I-1936.

1936, sin que hubieran tenido lugar dichas reposiciones, en ninguno de los municipios de la Comunidad de Albarracín.

La situación de los ayuntamientos, se volvía cada vez más difícil. La "notoria anormalidad" en la que se encontraban los municipios españoles<sup>60</sup>, casi cinco años después de haber tenido lugar las anteriores elecciones<sup>61</sup>, hacía que los gobiernos municipales se encontraran en una situación bastante delicada. Todas estas circunstancias, forzaron al primer gobierno del Frente Popular presidido por Manuel Azaña, a realizar una convocatoria excepcional y extraordinaria de elecciones municipales, con el fin de proceder a una total renovación de los consistorios.

Esta convocatoria electoral, fue fijada para el día 12 de abril de 1936. En lo que hace referencia a los municipios de la Comunidad de Albarracín, suponía un cambio considerable respecto a las anteriormente celebradas, tanto en las de 1931 como en 1933. La Ley municipal aprobada el 31 de octubre de 1935, modificaba el funcionamiento de los ayuntamientos según el número de habitantes de los municipios. De las veintitrés localidades existentes en la Comunidad, nada menos que nueve, quedaban enmarcadas a partir de ahora bajo el régimen de Concejo abierto: Bezas, Calomarde, Griegos, Moscardón, Ródenas, Toril y Masegoso, Tramacastilla, Valdecuencia y El Vallecillo. En el resto de los ayuntamientos el número de concejales quedaba asimismo reducido, cinco para los municipios entre 501 y 1.000 habitantes, y siete para los de 1.001 a 2.500.

Esta convocatoria electoral suponía para los municipios españoles, una alteración sustancial respecto a las llevadas a cabo hasta ese momento. Se abrían con ellas

---

<sup>60</sup> Ese es el encabezamiento de la convocatoria de elecciones municipales, en el Boletín Oficial Extraordinario de la provincia de Teruel, 22-III-1936.

<sup>61</sup> Hay que tener en cuenta, que buena parte de los ayuntamientos habían sido constituidos en las elecciones municipales celebradas el 12 de abril de 1931. Los ayuntamientos que fueron constituidos por mediación del artículo 29 de la Ley Electoral, fueron renovados con las elecciones municipales parciales del 23 de abril de 1933.

nuevas posibilidades<sup>62</sup>, referentes a la democratización de los ayuntamientos, como era el caso de la elección directa de los alcaldes, y de la nueva clasificación y ordenación de los concejales. Sin embargo, a principios del mes de abril de 1936, fueron suspendidas estas elecciones municipales<sup>63</sup>. Ello, a pesar de lo avanzado de la fecha en que se encontraba la convocatoria electoral, ya que incluso estaban proclamados los candidatos a concejales en los respectivos municipios. Una nueva circular del Ministerio de la Gobernación, aparecida al día siguiente de la suspensión de la convocatoria electoral y, que hacía referencia nuevamente a las elecciones municipales<sup>64</sup>, no hizo sino sembrar aún más la confusión en la que se hallaban sumidos los ayuntamientos.

Alguno de estos pueblos como el de Orihuela del Tremedal, comenzó a padecer durante la primavera de 1936, los excesos de las bandas fascistas de la localidad<sup>65</sup>. El motivo de los continuos altercados e incluso agresiones, que padecieron los concejales del municipio, era como consecuencia, de la reposición de los ediles que tuvo lugar en el ayuntamiento a mediados del mes de marzo. La actuación del Gobernador Civil de la provincia, se realizó favoreciendo el acceso de miembros destacados del Frente Popular de la población, en detrimento de las derechas, las cuales quedaron completamente excluidas del consistorio.

La victoria del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936 y, la actuación del Gobernador Civil de Teruel, modificando la composición de los ayuntamientos en favor de los simpatizantes del Frente Popular, tuvo además otros efectos. La limpieza de elementos ajenos a la coalición electoral en todos los apartados de la vida

---

62 JAVIER TUSELL GOMEZ, La reforma de la administración local en España... páginas 201-223.

63 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 6-IV-1936.

64 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 7-IV-1936.

65 Ver el anexo número 458 de la página 747 (tomo II), con la circular de los concejales del ayuntamiento de Orihuela del Tremedal al Gobernador Civil de la provincia de Teruel. Da cuenta también de la situación de enorme tensión que vive el municipio desde comienzos de año el periódico Claridad, 10-I-1936.

municipal, llegó hasta extremos inusitados. No solamente sobre los concejales; el cambio, también afectó a los empleados de bastantes ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín. Como por ejemplo en el pueblo de Bezas<sup>66</sup>, donde el agente comercial del municipio en la capital de la provincia, fue depuesto del cargo que poseía desde años atrás, solamente por no ser afiliado al Frente Popular. Su sustituto, planteó su contratación por el consistorio, con el único aval de ser correligionario de la coalición de izquierdas.

En la Comunidad de Albarracín, la victoria del Frente Popular en las elecciones generales celebradas en el mes de febrero de ese mismo año (a pesar de que en el conjunto de la Comunidad, el Frente Antirrevolucionario obtuvo una holgada victoria), había alumbrado nuevamente las esperanzas de un cambio, en la vida social y económica de los habitantes más necesitados de la Sierra<sup>67</sup>. Lo cierto, es que para la obtención de dichos logros se tenía que pasar necesariamente -como hemos comentado con anterioridad-, por el control de la Junta Administradora de la Comunidad de Albarracín, a través de sus ayuntamientos. Sin embargo, ya no se produciría otra convocatoria electoral, con lo cual, la posible renovación de los municipios serranos quedaba definitivamente paralizada.

A pesar de todo eso, lo cierto es que los ayuntamientos de la Comunidad, sí sufrieron una importantísima modificación en su representatividad política. La actividad del Gobernador Civil de la provincia de Teruel<sup>68</sup>, estuvo encaminada a ello. En el período de marzo a mayo de 1936, un mínimo de once localidades de las veintitrés que componían la Comunidad de Albarracín, fueron objeto de la sustitución de varios de sus

---

66 Ver el anexo número 459 de la página 748 (tomo II), con el Acta municipal del ayuntamiento de Bezas, correspondiente al día 26-IV-1936.

67 Básicamente se trataba de la lucha contra el caciquismo y las oligarquías locales, siendo necesario para ello, el rescate de los bienes comunales entre otras cosas.

68 No solamente el Gobernador Civil de Teruel, en las tres provincias aragonesas se crearon nuevos ayuntamientos compuestos por socialistas y republicanos de izquierda... Ver JULIAN CASANOVA: Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa 1936-1938, Siglo XXI, Madrid, 1985; página 48.

concejales, por otros nombrados por el propio Gobernador y afines en su mayor parte, a la coalición gobernante del Frente Popular. Con ello, quedó definitivamente transformado el mapa político de los pueblos de la Comunidad<sup>69</sup>.

Sin embargo, no podemos olvidar que a pesar de la renovación política de estos consistorios, la realidad social y económica de los habitantes de la Sierra no sufrió alteraciones sustanciales. La guerra civil, truncó definitivamente las transformaciones económicas y sociales, que se advertían con un gobierno estatal<sup>70</sup> y municipal (en la inmensa mayoría de los pueblos de la Comunidad de Albarracín), proclives a tales cambios.

---

69 Ver el anexo número 457 de la página 746 (tomo II), con los ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín y la fecha de los cambios de alcaldes en 1936.

70 La actividad parlamentaria de los diputados del Frente Popular por Teruel, así lo confirma. Más datos al respecto en el anexo número 471 de las páginas 769-770 (tomo II), con la actividad parlamentaria del diputado por Teruel, Gregorio Vilatela Abad y, su petición del rescate de tierras comunales. Las discusiones parlamentarias del Rescate de bienes comunales, en el Diario de sesiones del Congreso de los diputados, los días 7-10 de julio de 1936.

ORGANIZACIONES POLITICAS Y SINDICALES PRESENTES EN LOS  
DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN

Durante la II República española, existe en los pueblos de la Comunidad de Albarracín un gran auge asociativo, el cual está posibilitado precisamente, gracias a las libertades inherentes al nuevo régimen democrático y participativo, característico de esta etapa. En este período, buena parte de la población serrana opta por incorporarse a las nuevas organizaciones políticas y sindicales, que luchan tanto por consolidar su implantación, como por participar y/o dirigir alternativas políticas y sociales, o sencillamente, para construir un nuevo futuro a través de opciones revolucionarias.

A continuación vamos a poder comprobar, hasta que punto es importante en esta etapa la participación político-social, seguida por los habitantes de la Comunidad de Albarracín. Hemos creído necesario para la elaboración de este apartado, compaginar una relación cronológica de los movimientos asociativos que tienen lugar en esos municipios, junto a la descripción de todas las asociaciones existentes.

**E-2.1. LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.**

---

*albarracín*

**CIRCULO DE RECREO "LA AMISTAD".-**

Esta sociedad existía en el municipio desde principios de la década de 1910, teniendo un carácter

recreativo y lúdico. A pesar de su declarado apoliticismo, lo cierto es que su relación con los postulados conservadores era muy evidente. Siguió existiendo durante toda la República<sup>1</sup>.

#### SINDICATO AGRICOLA CATOLICO DE SANTA MARIA DE ALBARRACIN (C.N.C.A.).-

Este sindicato, fue creado el día 2 de marzo de 1920 y mantuvo una afiliación de alrededor 130 personas, durante toda la República<sup>2</sup>. Fue el único sindicato católico, que pervivió durante toda esta etapa en la Comunidad de Albarracín.

#### SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (C.N.T.).-

Las primeras informaciones que disponemos del sindicato anarquista, hacen referencia a los problemas surgidos en la fecha de su constitución (26-X-1931), con las autoridades gubernamentales<sup>3</sup>. Las últimas noticias, son una circular del Gobierno Civil de Teruel, sobre cierta petición del sindicato<sup>4</sup> y además, una mención del mismo aparecida en la prensa afín<sup>5</sup>, en el mes de noviembre de 1932.

#### JUNTA LOCAL TRADICIONALISTA.-

El día 16 de abril de 1932, se formaliza la constitución de esta sociedad en Albarracín<sup>6</sup>, la cual perdurará hasta el final de la República<sup>7</sup>.

---

1 El seguimiento de esta sociedad, lo podemos comprobar en los Libros de la Contribución Territorial del ayuntamiento de Albarracín entre los años 1931 y 1936.

2 MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo estadístico de Sindicatos Agrícolas y Comunidades de Labradores, Madrid, Vda. de M. Navarro, 1934; página 379.

3 Ver el anexo n.º 496 de la pág. 804 (tomo II), con el Comunicado del Gobernador Civil de Teruel acerca de los incidentes entre la Guardia Civil y miembros de la C.N.T. de Albarracín.

4 Ver el anexo número 506 de la página 815 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel sobre una petición del sindicato de la C.N.T. de Albarracín.

5 C.N.T., 14-XI-1932.

6 El Ideal, 16-IV-1932 y 25-VI-1932.

7 Libros de la Contribución Industrial del ayuntamiento de Albarracín entre 1933 y 1936.

#### CENTRO AGRO-PECUARIO Y MERCANTIL.-

Esta sociedad, que agrupaba a los mayores contribuyentes agrícolas y ganaderos de la población, actúa desde enero de 1933 hasta el comienzo de la Guerra Civil<sup>8</sup>.

#### SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Las primeras noticias que conocemos del sindicato socialista, son una relación de diferentes peticiones sobre asuntos sociales, enviada en el mes de abril de 1936 al ayuntamiento de la población<sup>9</sup>. Formalizará su ingreso en la F.N.T.T. en el mes de julio de ese año<sup>10</sup>.

#### AGRUPACION LOCAL DE IZQUIERDA REPUBLICANA.-

Con ocasión del triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, tiene lugar en Albarracín, la creación de esta agrupación. Los primeros datos que disponemos sobre la misma, son unas peticiones realizadas al consistorio serrano en el mes de junio de ese año, en demanda de mejoras para la clase trabajadora<sup>11</sup>.

---

*bezas*

#### SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Este sindicato socialista, aparece por primera vez en el Congreso provincial de la U.G.T. de Teruel<sup>12</sup>,

---

8 Libros de la Contribución Industrial del ayuntamiento de Albarracín entre 1933 y 1936.

9 Ver el anexo número 489 de la página 796 (tomo II), con una circular del sindicato de la U.G.T. de Albarracín al ayuntamiento de dicha población.

10 El Obrero de la tierra, 18-VII-1936.

11 Ver el anexo número 460 de las páginas 749-751 (tomo II), con una circular de la agrupación de I.R. al ayuntamiento de Albarracín.

12 Adelante, 25-VI-1933.

celebrado durante el mes de junio del año 1933. Un mes más tarde, formalizaría su ingreso en la F.N.T.T.<sup>13</sup>. Durante estos años, su afiliación rondará en torno a la treintena de asociados.

---

*bronchales*

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Esta agrupación socialista, es la más activa y numerosa de todas las existentes en la Comunidad de Albarracín durante la República. Entró a formar parte de la U.G.T. a primeros de 1932, contando en esos momentos con sesenta y cuatro asociados<sup>14</sup>; afiliación, que fue aumentando hasta los ciento treinta y dos, a finales de ese mismo año. Las últimas noticias que disponemos de este sindicato socialista, pertenecen al mes de junio de 1936, cuando presenta a varios ayuntamientos de la Comunidad, una serie de propuestas sobre la actividad de la Junta Administradora de la misma.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (C.N.T.).-

Ciertamente, podemos considerar que este sindicato anarquista no dispone de una titularidad jurídica suficiente, como para poder definirlo en su plenitud como una entidad totalmente independiente. Sin embargo y ateniéndonos a una serie de hechos probados, hemos creído conveniente el catalogarlo como un sub-grupo o corriente, e incluso en cierta medida, como un colectivo autónomo inserto dentro del más amplio sindicato socialista de la localidad. Los motivos para insistir en esta catalogación, vendrían dados por los siguientes acontecimientos.

---

<sup>13</sup> Boletín de la U.G.T., VII-1933.

<sup>14</sup> Boletín de la U.G.T., II-1932.

En primera instancia, durante el mes de noviembre de 1932 tiene lugar la actuación sindical más importante de este grupo. Actividad, que hace referencia a la ocupación de unas tierras para roturarlas, por parte de cierto número de campesinos del municipio de Bronchales. En esta ocupación, adquieren una labor dirigente los miembros de la C.N.T. que estaban insertos en el sindicato socialista. De tal manera, que las noticias que se publican en diversos medios de comunicación, hacen referencia única y exclusivamente a la participación en dicha ocupación ilegal, de los afiliados del sindicato anarquista de Bronchales<sup>15</sup>. No obstante, a los pocos días se produce la oportuna rectificación por parte del periódico socialista turolense, advirtiendo, del error cometido sobre las siglas de los ocupantes<sup>16</sup>. Confusión que se produce, tanto por la actuación seguida por el colectivo anarquista en el aspecto dirigente de dicho conflicto, como por el participativo; a pesar de contar tan solo, con algo más de una decena de miembros dentro de la organización socialista.

En segundo lugar gracias a la entrevista realizada, al hijo de uno de estos dirigentes anarquistas del pueblo de Bronchales<sup>17</sup>. A través de la misma, hemos podido verificar y contrastar dichos datos, y gracias a ello tenemos constancia de la veracidad de los hechos, sobre la primitiva confusión de las siglas de los activistas (C.N.T. y U.G.T.) de la localidad.

Así pues tenemos a un sindicato en este municipio, en el cual confluyen tanto sindicalistas cenetistas como socialistas. Ciertamente, son estos últimos los que conforman la mayoría de los miembros del mismo, aunque no por ello, dejan de tener los anarquistas locales una cierta autonomía interna. Mediante esa actuación, lo que conseguían era estar unidos en la lucha seguida contra los terratenientes

---

15 Así lo reconocen C.N.T., 25-XI-1932; Acción, 24-XI-1932 y República, 24-XI-1932.

16 Adelante, 10-XII-1932.

17 Entrevista número 22 (Bronchales).

locales, obviando -al menos en buena medida- los inconvenientes de la unidad de acción, que a nivel del Estado encontraban estas dos grandes corrientes asociativas. Esta actuación solo puede ser comprendida, en el mundo de las corrientes reivindicativas que surgen en determinados pueblos pequeños como el de Bronchales, cuya población apenas superaba los mil habitantes. En muchos de estos municipios existían colectivos socialistas y anarquistas, los cuales consideraban que la lucha contra el enemigo común, era más importante que el ahondamiento de sus diferencias ideológicas internas. Todo lo contrario, de los hechos que se van produciendo durante buena parte de la República, entre la dirección de estas organizaciones a la hora de enjuiciar, la posible validez del "frente único de los trabajadores".

---

*calomarde*

#### LIGA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROPIETARIOS CAMPESINOS (L.N.C.).-

La Liga fue creada entre finales de 1929 y primeros de 1930, durando hasta el año 1933. La misma contó durante la República con unos cuarenta asociados<sup>18</sup>.

#### SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Esta sociedad, entra a formar parte de la U.G.T. en el verano de 1932, contando en esos momentos con veintiséis afiliados<sup>19</sup>. La última acción de este colectivo, la encontramos dirigiendo la ocupación de tierras<sup>20</sup>, realizada en el mes de abril de 1936.

---

<sup>18</sup> Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-VI-1933.

<sup>19</sup> Boletín de la U.G.T., IX-1932.

<sup>20</sup> Daba cuenta de ello El Noticiero, 14-IV-1936. Mediante la historia oral, hemos comprobado la actuación de la U.G.T. local en dicha ocupación.

LIGA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROPIETARIOS CAMPESINOS (L.N.C.).-

La Liga, que había sido creada en 1930, agrupaba en su seno al colectivo propietario y conservador de la localidad. Su número de afiliados apenas llegaba a los cuarenta socios<sup>21</sup>, abarcando la actividad de dicha asociación, hasta finales de 1934.

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Esta agrupación socialista, es una de las primeras creadas en la Comunidad de Albarracín<sup>22</sup>, concretamente el 28 de septiembre del año 1931. Su actividad se hizo mucho más palpable, a partir del triunfo del Frente Popular. Desde ese momento, su labor se centró en intentar conseguir un reparto de tierras, en favor de los más necesitados de la localidad. Para ello, presentó sendas instancias<sup>23</sup> al consistorio local el mes de mayo de 1936.

griegos

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

La sociedad socialista de Griegos, fue una de las primeras creadas en la Comunidad de Albarracín<sup>24</sup>, formalizando su ingreso en la U.G.T., en la fecha del 10 de agosto de 1931. Contaba en esos momentos, con algo más de una cincuentena de afiliados. Los últimos datos de dicha agrupación, vienen dados a través de su participación en el

21 MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo estadístico de sindicatos..., página 381.

22 Adelante, 17-X-1932.

23 Acta municipal del ayuntamiento de Frías, correspondiente los días 3-V-1936 y 10-V-1936.

24 Boletín de la U.G.T., IX-1931.

Congreso extraordinario de entidades de la U.G.T. de Teruel<sup>25</sup>,  
celebrado en el mes de junio de 1933.

---

*guadalaviar*

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.)-.

El sindicato socialista con el nombre de Sociedad de Agricultores de Guadalaviar, ingresó en la U.G.T. el día 9 de noviembre de 1931, contando con un total de cuarenta y tres afiliados<sup>26</sup>. Estuvo funcionando como mínimo hasta el verano de 1932, aumentando escasamente el número de socios<sup>27</sup>.

---

*jabaloyas*

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.)-.

La agrupación socialista del municipio, entra en la U.G.T. en el mes de enero de 1933, aportando en dicho ingreso solamente veinte afiliados<sup>28</sup>. Esta sociedad tuvo una corta vida ya que dejó de existir a finales del año 1934, aunque eso sí, durante ese lapso de tiempo aumentó sus primitivos efectivos<sup>29</sup>.

---

25 Adelante, 1-VII-1933.

26 Boletín de la U.G.T., II-1932.

27 Adelante, 13-VIII-1932.

28 Boletín de la U.G.T., I-1933.

29 Así lo podemos comprobar a través de los Censos de Campesinos del municipio de Jabaloyas, en el apartado E-5.º

SINDICATO AGRICOLA-CATOLICO (C.N.C.A.).-

Este sindicato fue creado el día 14 de octubre de 1921 y mantuvo siempre una escasa afiliación, no sobrepasando nunca la treintena de asociados. Los últimos datos del sindicato, pertenecen a una relación de la Sección Agronómica de la provincia de Teruel<sup>30</sup>, correspondiente al mes de junio de 1933.

AGRUPACION LOCAL DE IZQUIERDA REPUBLICANA.-

Esta agrupación, se creó a partir del triunfo del Frente Popular tras las elecciones de 1936. Los datos que nos han permitido comprobar dicha organización, son única y exclusivamente orales<sup>31</sup>. A través de las entrevistas, hemos podido comprobar tanto la actuación de sus miembros hasta el inicio de la Guerra Civil, como la composición de la Junta directiva y el número de afiliados pertenecientes a dicha sociedad, los cuales, apenas sobrepasaron en el mejor de los casos la veintena de individuos.

LIGA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROPIETARIOS CAMPESINOS (L.N.C.).-

Esta sociedad, había sido creada en el año 1930 y mantuvo durante la República, un total de setenta socios. Los últimos datos sobre la actividad de la misma<sup>32</sup>, se circunscriben a finales de 1934.

<sup>30</sup> Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-VI-1933.

<sup>31</sup> Entrevistas número 2, 4 y 8 (Monterde).

<sup>32</sup> MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo estadístico de sindicatos..., página 383

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Los únicos testimonios que poseemos sobre el sindicato socialista, hacen referencia al ingreso de esta agrupación en la U.G.T.<sup>33</sup>, producido en el mes de julio de 1933. Además consta la participación de este colectivo, en las demandas de tierra que realizaron los habitantes de la localidad, durante el verano de ese año. El número de afiliados era sensiblemente inferior al de la Liga, ya que oscilaba sobre la treintena de asociados.

---

*noguera*

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

El único dato que poseemos de la existencia del sindicato socialista en el pueblo de Noguera, viene dado por la asistencia de delegados de esta organización local, al Congreso extraordinario provincial de la U.G.T.<sup>34</sup>, celebrado durante el verano de 1933. No hemos podido comprobar el momento exacto del ingreso (si es que realmente éste se produjo) de la citada agrupación en la F.N.T.T., por lo que cabe suponer en todo caso, que dicha agrupación tuvo una vida efímera. Por eso, a pesar de la anteriormente mencionada presencia, de los delegados de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Noguera, en el Congreso provincial de la U.G.T., admitimos la presencia de un sindicato socialista en dicha localidad, aunque con las necesarias reservas debido a su brevedad y a la inexistencia de más datos sobre dicha sociedad. Una falta de documentación, que está agravada por el hecho de que resulta desgraciadamente imposible hoy en día, el poder confrontar dichos datos mediante la historia oral.

---

<sup>33</sup> Boletín de la U.G.T., X-1933.

<sup>34</sup> Adelante, 13-VIII-1932.

SOCIEDAD DE OFICIOS VARIOS (U.G.T.).-

Esta sociedad socialista fue creada el día 21 de julio de 1931, formalizando su inclusión en la U.G.T. una semana más tarde<sup>35</sup>. Los últimos datos sobre dicha formación, aparecen en el verano del año siguiente y nos proporcionan, un total de noventa y un afiliados<sup>36</sup>.

CENTRO AGRO-PECUARIO Y MERCANTIL.-

Este centro<sup>37</sup> era conocido en la población, por ser el lugar de reunión de los mayores terratenientes y del elemento conservador de la localidad. Apenas se dispone de más datos sobre él, salvo una notificación aparecida en el "*Boletín Oficial de la Provincia*" en el año 1932.

SINDICATO DE TRABAJADORES (C.N.T.).-

El sindicato anarquista de Orihuela, venía funcionando desde casi el comienzo de la República<sup>38</sup>. Sin embargo, la primera mención oficial que poseemos del mismo, viene dada por la relación de organizaciones afectas a la C.N.T., en el Congreso celebrado en el mes de mayo en la ciudad de Zaragoza<sup>39</sup>, con un total de doce afiliados. No obstante, conocemos la actividad de sus miembros, a través de los registros orales realizados en la localidad.

35 Boletín de la U.G.T., X-1931.

36 Adelante, 13-VIII-1932.

37 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 16-II-1932.

38 Según los testimonios recogidos en historia oral, realizados en la localidad de Orihuela del Tremedal.

39 Solidaridad Obrera, 6-V-1936.

SINDICATO UNICO DE CAMPESINOS (C.N.T.).-

El conocimiento de este sindicato, viene dado a través de una petición que realiza la Junta Directiva del mismo a primeros de 1933, al ayuntamiento de Albarracín, solicitando se le otorguen a los jornaleros y pequeños propietarios del municipio de Toril y Masegoso, unas parcelas de tierra para poderlas trabajar<sup>48</sup>. En dicha demanda, participan treinta y ocho afiliados del sindicato Unico y Campesino de la localidad. Esta solicitud es junto a los registros orales recogidos en dicha población, las referencias disponibles para confirmar la existencia de un sindicato anarquista, en el mencionado municipio.

AGRUPACION LOCAL DE IZQUIERDA REPUBLICANA.-

La constatación de esta organización, está avalada única y exclusivamente por la historia oral. En las entrevistas realizadas en el municipio, se confirmó la creación de un Centro Republicano, que fue inaugurado por Vicente Iranzo al poco tiempo de la proclamación de la República. Con posterioridad al triunfo del Frente Popular, el colectivo republicano del municipio formalizó una agrupación de Izquierda Republicana, la cual contó con aproximadamente veinticinco afiliados<sup>49</sup>.

---

48 Ver el anexo número 510 de las páginas 820-821 (tomo II), con la petición realizada por el sindicato Unico de Campesinos (C.N.T.) de la localidad de Toril y Masegoso al ayuntamiento de Albarracín.

49 Estos datos los hemos obtenido gracias a la entrevista número 40 (Toril y Masegoso).

En definitiva, conviene aclarar que para nosotros resulta evidente la existencia de dicho sindicato por dos razones poderosas. En primer lugar, porque mediante la historia oral así había sido puesto de manifiesto, situando su actividad tanto en los primeros momentos de la República como casi al final de la misma, en una labor dirigente de las ocupaciones de tierras<sup>46</sup>, que ocurrieron a finales de 1935. Y en segundo lugar, como ya hemos mencionado, gracias al hallazgo en el archivo municipal de Terriente, de una petición que formula el presidente del sindicato anarquista, al consistorio de la localidad<sup>47</sup> el día 6 de noviembre de 1932.

La solicitud realizada supone ya de por sí, el reconocimiento implícito del sindicato, es decir de su legalidad. Ello es debido, a que en los pueblos pequeños como es el caso de Terriente, resultaba mucho más fácil controlar desde los ayuntamientos, todas las organizaciones que se creaban, ya que el control para la legalización de todo tipo de sociedades realizado por el Gobierno Civil de Teruel, era bastante considerable. En los archivos de algunos municipios de la Comunidad, encontramos con cierta frecuencia notificaciones del Gobernador Civil, sobre alguna de las organizaciones existentes en los mismos, bien fuese para poder aseverar su legalidad, antigüedad, etc., como también para poder conocer las novedades de las mismas. Ello nos hace pensar, que a pesar de tratarse de una simple notificación propugnada por el sindicato, la sola petición oficial realizada al ayuntamiento no sería posible, si la organización anarquista no hubiera pasado por todos los requisitos necesarios para su legalización. En resumidas cuentas, son estos los motivos por los cuales podemos confirmar a nuestro juicio, la existencia legalizada de un sindicato anarquista en la localidad de Terriente, durante la República.

---

46 Acción, 15-X-1935. Además, Actas municipales del ayuntamiento de Terriente, correspondientes al mes de octubre de 1935.

47 Ver el anexo número 508 de la página 817 (tomo II), con la petición realizada por el sindicato de la C.N.T. de Terriente al ayuntamiento de dicha población.

---

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Los primeros datos de esta sociedad socialista, aparecen como consecuencia de su participación, en el Congreso de entidades adheridas a la U.G.T. de la provincia de Teruel<sup>44</sup>, celebrado a primeros de 1932. Pocos meses mas tarde, formaliza su entrada en la central socialista, participando en la misma con un total de veintisiete afiliados<sup>45</sup>.

SOCIEDAD AGRICOLA "LA CONCORDIA".-

Esta sociedad fue legalizada en el año 1910, contando entre sus afiliados, a buena parte de los propietarios locales y perviviendo asimismo, durante toda la República.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (C.N.T.).-

Gracias a diferentes registros orales realizados en el pueblo, teníamos la constancia de la existencia de un sindicato anarquista. Sin embargo en un principio, no encontramos documentación alguna en los diarios de tirada nacional afines ideológicamente, gracias a los cuales, hubiéramos podido acreditar tales afirmaciones. No obstante, un análisis exhaustivo realizado en los archivos municipales, nos proporcionó la única mención oficial que poseemos sobre la existencia de dicha organización.

---

<sup>44</sup> Adelante, 2-I-1932.

<sup>45</sup> Boletín de la U.G.T., VI-1932.

LIGA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROPIETARIOS CAMPESINOS (L.N.C.).-

Esta sociedad fue creada en el año 1930, perviviendo como mínimo hasta finales de 1934. Durante todos estos años, contó con una afiliación aproximada de cincuenta personas<sup>40</sup>.

AGRUPACION LOCAL DEL PARTIDO REPUBLICANO RADICAL-SOCIALISTA.-

Los primeros datos de esta organización, aparecen en una petición que realiza la Junta Directiva del mismo al ayuntamiento de la localidad, solicitando una roturación de tierras en beneficio de los jornaleros locales<sup>41</sup>. Sin embargo, lo cierto es que esta formación política, acaba disolviéndose a finales de febrero del año siguiente<sup>42</sup>.

SINDICATO AGRICOLA-CATOLICO (C.N.C.A.).-

Esta agrupación fue creada el día 6 de agosto de 1928, siendo la única sociedad que existió durante la República en el municipio. La actividad de este sindicato, duró hasta finales de 1934, manteniendo una escasa afiliación y, no llegando a superar en ningún momento la treintena de asociados<sup>43</sup>.

40 MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo estadístico de sindicatos..., página 383.

41 Acta municipal del ayuntamiento de Pozondón, correspondiente al día 27-IX-1931.

42 Acta municipal del ayuntamiento de Pozondón, correspondiente al día 21-II-1932.

43 MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo estadístico de sindicatos..., página 383.

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Este sindicato socialista fue creado el día 10 de diciembre de 1931, formalizando su ingreso en la U.G.T. en enero del año siguiente<sup>50</sup> con un total de diecinueve afiliados. Los últimos datos provienen del verano de 1932, confirmando el hecho de la inscripción de esta sociedad, en el Censo Electoral Social de la provincia de Teruel<sup>51</sup>.

SOCIEDAD AGRICOLA "PROPIEDAD Y TRABAJO".-

Esta sociedad, acogía en su seno a los mayores propietarios locales. Sus estatutos fueron aprobados por el Gobierno Civil de Teruel<sup>52</sup>, el día 22 de diciembre de 1931. A finales de 1933, seguía funcionando dicha organización, siendo éste el último dato sobre la mencionada sociedad<sup>53</sup>.

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

El sindicato socialista, entra a formar parte de la U.G.T. el día 20 de abril de 1933 con diecisiete afiliados<sup>54</sup>. Meses más tarde, acude al Congreso extraordinario de entidades de la U.G.T. de Teruel<sup>55</sup>, celebrado en el verano de dicho año, siendo ésta, la última referencia sobre la sociedad socialista de Valdecuenca.

---

50 Boletín de la U.G.T., II-1932.

51 Adelante, 13-VIII-1932.

52 Ver el anexo número 461 de la página 752 (tomo II), con la circular de la Sociedad "Propiedad y Trabajo" al ayuntamiento de Tramacastilla.

53 Ver el anexo número 462 de la página 753 (tomo II), con la circular del B.A.T. al ayuntamiento de Tramacastilla.

54 Boletín de la U.G.T., VI-1933.

55 Adelante, 1-VII-1933.

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

El día 23 de febrero de 1932, esta sociedad entra a formar parte de la U.G.T., aportando en dicho ingreso un total de sesenta y cuatro asociados<sup>56</sup>. La agrupación continuó existiendo en la primavera-verano de 1936, como lo atestiguan una serie de peticiones efectuadas al consistorio de la localidad<sup>57</sup>, por dicho colectivo socialista.

SOCIEDAD DE TRABAJADORES DE LA TIERRA (F.N.T.T. - U.G.T.).-

Esta Sociedad de Labradores de orientación socialista, fue la primera de la Comunidad de Albarracín. Nace el día 27 de mayo de 1931. Ingresó en la U.G.T. en el mes de noviembre de dicho año, contando con un total de noventa afiliados<sup>58</sup>. Mantuvo casi sin interrupción, una actividad muy intensa durante toda la República. En febrero de 1936, seguía funcionando dicha organización socialista<sup>59</sup>.

E-2.2. POSIBLES ORGANIZACIONES NO EXPLICITAMENTE DOCUMENTADAS, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Como hemos podido comprobar, durante la República tiene lugar una ingente labor asociativa en los

---

56 Boletín de la U.G.T., IV-1932.

57 Acta municipal del ayuntamiento de El Vallecillo, correspondiente a los días 15-III-1936 y 19-VII-1936.

58 Boletín de la U.G.T., II-1932.

59 Acta municipal del ayuntamiento de Villar de Cobo, correspondiente al día 22-II-1936. Además, en una nota aparecida en Claridad, 4-I-1936, esta organización se adhiere a la campaña en favor de la liberación de F. Largo Caballero.

pueblos de la Comunidad de Albarracín, aunque también es cierto, que la misma sufre algún que otro altibajo a lo largo de todos esos años. Ciertamente, para poder conocer en toda su amplitud el proceso organizativo que se sigue en la Sierra, conviene tomar en consideración no solo las sedes legalmente organizadas, sino también aquellas otras sociedades sobre las cuales, existen en un principio determinados interrogantes que nos impiden confirmar plenamente la legalidad de su existencia. Y ello porque los datos obtenidos no acaban de ser lo suficientemente diáfanos o concluyentes, como para aseverar con rotundidad la existencia de dichas sociedades.

Así pues, la situación que desde el punto de vista documental presenta más deficiencias, está relacionada con la implantación del sindicalismo cenetista en la Comunidad. Partimos de la base, de que gracias única y exclusivamente a los registros orales, hemos podido constatar que era muy numerosa, la existencia de militantes anarquistas durante la República en la sierra de Albarracín. Pero a partir de ese punto inicial, nos encontramos de lleno con la primera dificultad, la cual no es otra más que el poder obtener una estadística verdaderamente fiable. Las agrupaciones anarquistas son por definición antiburocráticas<sup>60</sup>; ello, representa un problema casi imposible de superar a la hora de poder apreciar la implantación de las mismas. Por dicho motivo, para poder confirmar las organizaciones existentes, hemos dispuesto de cuatro cauces de investigación:

El principal banco de datos, lo suministra la concurrencia de los sindicatos a los congresos nacionales o regionales. Sin embargo, durante la República prácticamente tan solo podemos utilizar, los

---

60 Es realmente el principal problema con el que se enfrentan los investigadores del movimiento anarquista, tal y como indica KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado en Aragón: 1930-1938, Zaragoza, Institución "Fernando. El Católico", 1994; páginas 23-24. También se reconoce la dificultad de las fuentes en GONZALEZ URIEN, Miguel y REVILLA GONZALEZ, Fidel: La C.N.T. a través de sus congresos, México, Editores Mexicanos Unidos, 1981; páginas 275-276.

datos del Congreso celebrado en el mes de mayo de 1936 en la ciudad de Zaragoza.

Otra fuente de documentación, se obtiene a través de diferentes informaciones sobre la actividad de las mismas, suministradas por los periódicos afines como son "C.N.T." o "Solidaridad Obrera", ya que resulta imposible el acceso a "El despertar campesino", que es el periódico anarquista publicado en Teruel durante los primeros años de la República.

Otro apartado se refiere a los archivos municipales, donde cabe la posibilidad de encontrar alguna de las circulares presentadas por estas organizaciones.

Por último, tenemos un cauce de información de primer orden como es la Historia oral. Sin embargo, el problema que representa este tipo de fuente es ciertamente importante, sobre todo, a la hora de obtener datos fiables de las personas que hayan pertenecido a estos sindicatos. Ello, es debido fundamentalmente, a las contrariedades inherentes al largo tiempo transcurrido.

Como ya hemos mencionado, gracias a la historia oral sabemos que el movimiento anarquista, estaba bastante difundido por los pueblos de la Comunidad. Básicamente entre el numeroso colectivo de jornaleros, que diversificaban su precario trabajo entre las labores agrícolas y, a través de las obras públicas (carreteras) que se estaban realizando en la Sierra<sup>61</sup>. No obstante esa proliferación de simpatizantes cenetistas, a la hora de precisar la existencia de alguna agrupación local (además de las ya mencionadas), tan solo hemos

---

61 Los obreros sindicados de la construcción de Teruel, eran mayoritariamente anarquistas y a través de la historia oral, se nos menciona como estaban en contacto los peones de los pueblos con miembros de dicho colectivo, siendo éste uno de los principales cauces de afiliación a la C.N.T. seguida en la Sierra de Albarracín.

podido encontrar indicios verdaderamente fiables en un municipio: Noguera.

En primer lugar, hay que indicar que a los inconvenientes anteriormente descritos sobre la estadística de las agrupaciones anarquistas, tenemos que añadir la inexistencia del archivo municipal en esta población<sup>62</sup>. No obstante, por otra parte disponemos de una serie de datos indirectos, los cuales, son los que nos permiten aseverar la existencia de la organización cenetista en la localidad de Noguera. Esos datos son los siguientes: (a) Por historia oral, conocemos la presencia de bastantes afiliados a la C.N.T en la población. (b) En un diario afín, se hace mención a la existencia de varios de ellos<sup>63</sup>. (c) En el Primer Congreso Extraordinario de Colectividades celebrado en plena Guerra Civil, acuden delegados de la Comarcal de Terriente. Esta colectividad, que englobaba entre otros pueblos al de Noguera, localidad, contaba en febrero de 1937 con ciento treinta afiliados<sup>64</sup>. Esos son los indicios que poseemos, los cuales, nos permiten insistir sobre la más que probable existencia del sindicato anarquista en dicha localidad, durante la etapa republicana.

En lo que hace referencia a otras organizaciones políticas y sindicales, el problema también sigue teniendo como origen las fuentes documentales. No obstante, el principal inconveniente en el conocimiento de estas sociedades, reside en el hecho de que si bien existe una abundancia de las mismas durante el primer bienio republicano, con posterioridad, los propios diarios dejan casi absolutamente de transmitir informaciones similares. Esto ocurre sobre todo con las agrupaciones republicanas, que por otra parte apenas se desarrollan en la Comunidad de Albarracín. Uno de los pocos

---

62 Fue quemada precisamente por los anarquistas en plena Guerra Civil.

63 C.N.T., 10-IV-1933 y 8-VIII-1933.

64 CASANOVA RUIZ, Julián: "Guerra Civil y colectividades campesinas en la provincia de Teruel", en Encuentros sobre historia contemporánea de las tierras turolenses, Zaragoza, Ed. Herald de Aragón, 1966; páginas 259-269.

datos al respecto recogidos por la prensa turolense, indica la inminente constitución de un centro del partido Radical en Orihuela del Tremedal<sup>65</sup>. En los registros orales realizados en dicha población, se confirma este hecho pero sin apenas más información.

En cuanto a las organizaciones socialistas, tan solo disponemos de un caso, referido al municipio de Monterde. En esta localidad, se había ido vertebrando desde la proclamación de la República, una agrupación de los elementos socialistas y republicanos, compartiendo un local de reunión, actividades similares, etc., Incluso lograron imponerse en las elecciones legislativas de junio de 1931, en la cual la candidatura socialista, fue votada nada menos que por la mitad de los 116 electores que ejercieron su derecho de voto. Sin embargo, los problemas de este amplio colectivo con el alcalde del pueblo, fueron tan numerosos<sup>66</sup> y la actuación de éste tan coercitiva y caciquil, que finalmente consiguió mediante amenazas de todo tipo<sup>67</sup>, lograr cerrar la incipiente organización socialista<sup>68</sup> creada en el verano del año 1931.

### E-2.3. ORGANIZACIONES POLITICAS PROVINCIALES Y ESTATALES.

#### E-2.3.1. REPUBLICANOS EN GENERAL Y LA AGRUPACION AL SERVICIO DE LA REPUBLICA.-

El movimiento republicano en Teruel, va adquiriendo una notable consistencia a partir de la primavera del año 1930. En el mes de marzo de ese año, se celebra una

---

65 Turia, 21-III-1932.

66 Los describe Adelante, 8-VIII-1931.

67 Por los registros de historia oral, sabemos que requisó la radio que tenían y acabó cerrando su local de reunión. Además persiguió con saña a todos sus miembros, mediante toda una serie de actuaciones como no proporcionarles trabajo, etc.

68 Adelante, 15-VIII-1931.

Asamblea del partido Republicano en la ciudad de Teruel, estableciéndose, la necesidad de potenciar el republicanismo turolense e instando para ello, la creación de una Junta provincial de dicho partido<sup>69</sup>. En dicha Asamblea, también se acuerda una unidad de acción con los socialistas turolenses<sup>70</sup>. Un mes más tarde, el conjunto del republicanismo provincial, concreta las propuestas sobre la unidad de acción mediante la creación de un movimiento común, el cual pretende acoger, a todas las orientaciones republicanas existentes en la provincia de Teruel<sup>71</sup>.

La unidad del republicanismo turolense, queda perfectamente reflejada en las elecciones municipales celebradas en abril de 1931. Gracias a esa causa común, la coalición republicano-socialista iría paulatinamente acogiendo en su seno, a todo el abundante colectivo republicano de la provincia, consiguiendo ampliar en dicha campaña electoral, al cada vez más numeroso movimiento republicano de Teruel<sup>72</sup>.

A pesar de la unidad de acción frente a la monarquía representada por esta coalición, no prolongó el carácter exclusivamente coyuntural, de las elecciones municipales. No obstante, en las fechas anteriores a dicho evento electoral, tendrá lugar la creación de un nuevo grupo antidinástico, la Agrupación al Servicio de la República (en adelante A.S.R.). Este colectivo, incluirá en su seno a veteranos dirigentes de la política provincial, junto a republicanos de nuevo cuño y acabará tomando parte en dichas elecciones, dentro de la coalición Republicano-socialista.

La importancia de esta agrupación en la provincia de Teruel, fue notable en los albores de la República. El día 23 de marzo de 1931, quedó constituido el

---

69 Esta Junta provincial estaba formada por los siguientes miembros: José Borrajo (*presidente*); Manuel Bernad (*vicepresidente*); Domingo Alberich (*secretario*); Gregorio Vilatela y José Maicas (*vocales*).

70 Adelante, 1-III-1930.

71 Adelante, 5-IV-1930.

72 Así da cuenta La Voz de Teruel, 6-IV-1931 y Adelante, 4-IV-1931 y 11-IV-1931.

Comité Provincial de la A.S.R., incluyendo en su seno a conocidos políticos como Gregorio Vilatela, Luis Feced o Vicente Iranzo. Estos dirigentes, tendrán con posterioridad un protagonismo de primer orden, tanto en la política provincial, como en la nacional<sup>73</sup>. La A.S.R. acabó disolviéndose en noviembre del año 1932. A pesar de ello, tras una reunión de la agrupación de Teruel, se acordó mantenerla provisionalmente durante algún tiempo, bajo la presidencia interina de Vicente Iranzo Enguita<sup>74</sup>.

En cuanto a los municipios de la Comunidad de Albarracín, no tenemos conocimiento de su implantación en sede alguna. Tan solo, aparecen algunos simpatizantes y afiliados, como en los casos de los municipios de Albarracín, Toril y Masegoso, Torres y El Vallecillo; encontrándonos en estos dos últimos pueblos con uno y dos concejales respectivamente. La representación más importante aparece en el consistorio de Albarracín, donde pertenecen a dicha agrupación, el alcalde José Herranz Domínguez, y uno de los concejales elegidos en abril de 1931.

#### E-2.3.2. PARTIDO REPUBLICANO RADICAL-SOCIALISTA.-

La unión en el seno del colectivo antidinástico durante las elecciones municipales de abril de 1931, se hace añicos en la víspera de las legislativas de junio de ese mismo año. De dicha coalición, salen por una parte los socialistas y por otra, la mayor parte de los políticos republicanos turolenses. Estos, se dividen entre los dos partidos mayoritarios en Teruel en estos momentos, que son el Radical y el Radical-Socialista (en adelante P.R.R.S.).

---

73 Este Comité provincial quedó compuesto de la siguiente manera: Zoilo Nevot (*tesorero*), Marcelo Uriel, Damián Lobo, Pedro Gimeno, José Bayona, Fernando López, Gregorio Vilatela, Luis Feced (*secretario*), Rafael Balaguer y Vicente Iranzo. La Voz de Teruel, 30-III-1931.

74 Faro, 6-XI-1932.

Buena parte del colectivo que decide su integración en el P.R.R.S., pertenece asimismo a la redacción del diario "República", que será desde entonces, el órgano difusor del republicanismo turolense en general y del radical-socialismo en particular<sup>75</sup>. Destacan entre todos los políticos radical-socialistas turolenses, Gregorio Vilatela y Ramón Feced, elegidos diputados en las elecciones de junio de 1931.

En vísperas de esa confrontación electoral, el P.R.R.S. celebra su II Congreso Nacional<sup>76</sup>. Al mismo, acude Francisco López en la representación turolense, como delegado del distrito de Albarracín<sup>77</sup>. En dicho Congreso, se discutió sobre la conveniencia de continuar la anterior colaboración con las izquierdas, tal y como había sucedido en las elecciones municipales. Esta propuesta fue denegada, propiciando a la larga un desgaste que finalizó con la ruptura del propio partido, tras el fracaso de las siguientes elecciones de 1933. Los postulados políticos del P.R.R.S., los podríamos catalogar como de centro-izquierda<sup>78</sup>, aunque con posterioridad al referido II Congreso, los mismos fueron basculando progresivamente hacia posiciones más conservadoras<sup>79</sup>. En Teruel se aprecia además, un marcado carácter anticlerical<sup>80</sup>, a través de los numerosos artículos de los miembros del P.R.R.S., aparecidos en el diario portavoz de dicho partido político, el "República".

La implantación del P.R.R.S. en la provincia de Teruel, fue considerable entre los años 1931 y 1932. Con ocasión de su Asamblea provincial celebrada en el mes

---

75 La redacción estaba formada por Gregorio Vilatela (*director*), Vicente Iranzo, Manuel Villén, Rafael Balaguer, Joaquín Caveró, Luis Feced, Ramón Feced, José Pardo Gayoso, Pedro Gimeno, Marcelo Uriel, Fernando López, José Anduj, José Soler, Luis Doporto, Pedro Vargas, Martín Crespo, Mariano Cañada y Fernando Valera.

76 El Socialista, 28-V-1931.

77 República, 24-V-1931.

78 Así lo recogemos en VALERA Fernando: Fundamentos del partido Republicano Radical-Socialista, Madrid, Ed. Castro, 1933.

79 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos, 1808-1936 tomo I, Madrid, Aguilar, 1977; página 634.

80 Ver sobre todo, los artículos firmados por Fernando López, delegado del P.R.R.S. en Albarracín, realizados en el trisemanario República, entre los meses de septiembre y octubre del año 1931.

de febrero de 1932, se tiene constancia de la existencia de cincuenta y seis organizaciones locales de dicho partido. En esta ocasión, fue Santos Paricio el delegado elegido para representar al partido judicial de Albarracín<sup>81</sup>.

Sin embargo, por lo que se refiere a la Comunidad de Albarracín, tan solo hemos podido encontrar una organización, la de Pozondón, aunque lo cierto, es que tuvo una vida relativamente corta. Los primeros datos corresponden al mes de septiembre de 1931, con ocasión de una solicitud realizada al ayuntamiento de la localidad, en demanda de roturaciones para los jornaleros locales<sup>82</sup>. Las últimas noticias, se producen a los pocos días de finalizar la Asamblea provincial de dicho partido, cuando en un comunicado enviado al consistorio de Pozondón, se cursa la baja de la referida organización<sup>83</sup>.

El verano-otoño de 1933, representa la crisis más aguda por la que atraviesa el P.R.R.S. Las disensiones internas se hacen mucho más intensas, con ocasión del IV Congreso ordinario celebrado en el mes de junio, en el cual, se produce un grave enfrentamiento entre las posiciones defendidas por Gordón Ordáx y Marcelino Domingo<sup>84</sup>. Finalmente, el III Congreso Nacional Extraordinario celebrado en el mes de septiembre, formalizará la disgregación de sus principales dirigentes<sup>85</sup>.

---

81 República, 16-II-1932.

82 Ver los anexos número 463 y 464 de las páginas 754 y 755 (tomo II), con las peticiones de la organización local del P.R.R.S. de Pozondón al consistorio de la localidad.

83 Acta municipal del ayuntamiento de Pozondón, correspondiente al día 21-II-1932.

84 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas..., página 635.

85 En dicho Congreso se realiza el siguiente comunicado: "Al Congreso. Los delegados que suscriben presentan al III Congreso Nacional extraordinario del P.R.R.S. la siguiente proposición "incidental" pero que se discute y aprueba con carácter de urgencia: El Congreso declara que como en el curso de las deliberaciones se han significado dos tendencias opuestas y sin conciliación posible, quedan terminadas sus tareas y en libertad de acción cada una de dichas tendencias, para seguir su dirección política en defensa del Régimen republicano que por igual propugna. Madrid y 23 de septiembre de 1933. Gregorio Vilatela, Marcelino Domingo, José Salmerón, Emilio Baeza Medina, Angel Galarza, Pedro Vargas y Emilio Palomo". Ello en República, 28-IX-1933.

En la provincia de Teruel, la mayor parte del colectivo radical-socialista con Gregorio Vilatela a la cabeza, se integra en el partido Radical-Socialista Independiente, capitaneado por Marcelino Domingo<sup>86</sup>. Mientras, Ramón Feced opta por presentar su candidatura en las elecciones de noviembre de 1933, como representante del P.R.R.S. bajo la Candidatura Republicana. El fracaso sufrido por este político al no ser elegido diputado<sup>87</sup> y, el hundimiento sufrido por el radical-socialismo, le llevará a entrar a formar parte semanas más tarde, en el Partido Nacional Republicano, dirigido por Felipe Sánchez Román<sup>88</sup>.

### E-2.3.3. PARTIDO REPUBLICANO RADICAL.-

El partido Radical (en adelante P.R.R.) era la organización política más importante, con un carácter netamente republicano, existente en los albores de la República. Disponía este partido, de la más amplia implantación de sedes republicanas, debido, a que era el único que existía en el país antes de la proclamación de la República. En el verano de 1931, poseía una importante red de organizaciones locales en Aragón. A pesar de ello, era en Teruel donde el P.R.R. tenía una presencia mucho más débil<sup>89</sup>.

Es posible perfilar el ideario del P.R.R., en torno a tres cuestiones centrales. Por una parte recogía las posiciones decimonónicas republicanas, vertebradas a lo largo

---

86 Dicho colectivo suscribe un manifiesto propugnando un acercamiento a las posiciones de izquierda. Lo firman Marcelino Domingo (*Presidente*); José Salmerón (*Vicepresidente*); Angel Galarza (*Secretario*); Emilio Baeza Medina (*Tesorero*); y Francisco Barnés, Victoria Kent y Luis López Doriga (*Vocales*). *República*, 30-X-1933. La agrupación Radical-Socialista de Teruel, acuerda por aclamación ingresar en el P.R.S. Independiente. *República*, 3-XI-1933.

87 A pesar de su derrota, siguió manteniendo una actitud comprometida con los municipios de la Comunidad de Albarracín, la correspondencia encontrada así lo demuestra. Ver por ejemplo el anexo número 465 de la página 756 (tomo II), con la circular de Ramón Feced al alcalde de Tramacastilla.

88 Ver el anexo número 466 de la página 757 (tomo II), con la carta de Ramón Feced sobre su ingreso en el partido Nacional Republicano.

89 En el año 1932, en Teruel existían 59 organizaciones locales; en Huesca, 127 y Zaragoza disponía de 180. Mientras que en el año 1935 ya no disponemos de más datos para Teruel, las provincias de Huesca y Zaragoza por contra, habían aumentado a 147 y 192 respectivamente. RUIZ MANJON, Octavio: *El partido Radical, 1908-1936*, Madrid, Tebas, 1976; páginas 611-612.

del siglo anterior. Por otra, sobresalía un fuerte personalismo de sus líderes (especialmente su "jefe natural", Alejandro Lerroux). Y por último, una de sus principales características era la de un profundo anticlericalismo. No obstante, dentro de la evolución ideológica del P.R.R., podemos distinguir dos etapas perfectamente diferenciadas. La primera, que abarcaría hasta las elecciones de noviembre de 1933, estuvo caracterizada por una relativa indefinición política<sup>90</sup>, ante los problemas que se le planteaban a la naciente República. En la segunda etapa que se iniciaría a partir de finales de 1933, el P.R.R. irá basculando ostensiblemente, hacia posiciones bastante más conservadoras<sup>91</sup>. Ello, se percibe especialmente en determinados aspectos de la política social, como eran la Reforma Agraria, los estatutos regionales, etc.

En Teruel, sus más preclaros exponentes son en un principio José Borrajo y Manuel Lorente, diputados elegidos en junio de 1931, a pesar de la escasa implantación de dicho partido político en la provincia. Con posterioridad a las elecciones, se incorporarán al partido determinados políticos conservadores del período de la Restauración, entre ellos, el ex-diputado Francisco Ferrán Zapatero<sup>92</sup> y destacados miembros de la corriente sanchez-guerrista turolense<sup>93</sup>. No obstante, a partir del año siguiente, el P.R.R. en Teruel irá decayendo ostensiblemente en su importancia. Situación que se empeorará más aún, cuando las escisiones del año 1934 coincidan con la peor imagen ofrecida por el partido, debido a su posicionamiento ideológico en la política nacional<sup>94</sup>.

---

90 Entendiendo como tal, la práctica seguida por sus principales dirigentes políticos, ante la evolución de los acontecimientos vividos en esta provincia durante la etapa republicana. Así como lo podemos percibir, en el candidato a diputado, Agustín Plana Sancho cuando habla de Teruel y sus problemas; Turia, 15-X-1931.

91 MANJON, Octavio: El partido Radical..., páginas 677-685.

92 Fue elegido diputado por el distrito electoral de Teruel, en las elecciones legislativas de los años 1918 y 1919.

93 Entre ellos, José M.ª Rivera. Además el giro conservador es tan notorio y evidente, que el secretario de la F.T. de S.A.C., Luis Alonso no censura abiertamente la política seguida por el partido Radical, a pesar del innegable anticlericalismo de muchos de los miembros dirigentes del P.R.R. Turia, 29-II-1932.

94 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas..., página 631.

En cuanto a la implantación provincial de organizaciones del P.R.R., cabe destacar que salvo la existente en la localidad de Orihuela del Tremedal<sup>95</sup>, no hay constancia de ninguna más en el conjunto de los municipios de la Comunidad de Albarracín. La referencia sobre dicha implantación en Teruel, está relacionada con las entidades locales del P.R.R. asistentes a la Asamblea provincial de dicho partido, celebrada en febrero de 1932. A la misma, asisten representantes de un total de cuarenta y dos sedes, mandando su adhesión por no asistir al acto, doce organizaciones más. La única mención que podemos extraer de dicha Asamblea y, que tiene relación con la Comunidad, es la adhesión individual al acto que formulan ciertos correligionarios de Albarracín<sup>96</sup>.

#### E-2.3.4. IZQUIERDA REPUBLICANA.-

El fracaso de los partidos de izquierda en las elecciones de noviembre de 1933, fue un acicate para el acercamiento definitivo de posturas dentro de este amplio abanico político y posibilitó, la creación del partido Izquierda Republicana (en adelante I.R.) en la primavera del año 1934. En Teruel, el colectivo político que en septiembre de 1933 se había escindido del P.R.R.S., era el más numeroso dentro de esta organización y asimismo, había ido a engrosar mayormente las filas del naciente partido Radical-Socialista Independiente. Esta nueva opción política, que era dirigida en Teruel por Gregorio Vilatela, entró de lleno en la recién creada I.R. La otra formación política con implantación nacional que integró I.R., era el partido de Acción Republicana dirigida por Manuel Azaña. Sin embargo, este partido carece de implantación en la provincia de Teruel<sup>97</sup> hasta esas fechas.

---

95 No aparece entre las entidades asistentes a la Asamblea provincial del P.R.R. porque su constitución es posterior a dicha fecha.

96 Turia, 8-X-1931.

97 De las tres provincias aragonesas, tan solo se conocen organizaciones de A.R. en la de Zaragoza. ESPIN, Eduardo: Azaña en el poder. El partido de Acción Republicana, Madrid, C.S.I.C., 1980; página 55.

En definitiva y después de arduos trabajos de integración entre Acción Republicana, el P.R.R.S.I., y la O.R.G.A., quedó conformado el nuevo partido de I.R., el cual contó con Gregorio Vilatela como vocal de la Junta Directiva<sup>98</sup> surgida tras la fusión. En el verano de 1934, se completará la constitución de las diferentes organizaciones provinciales de I.R. en Aragón. Sin embargo, no sería sino hasta finales de 1935, cuando quedaría definitivamente conformada la I.R. en Teruel, con ocasión de la Asamblea provincial de dicho partido<sup>99</sup>. Ideológicamente, esta organización política abarcaría al colectivo pequeño burgués republicano. En el ideario de dicho partido, se insistía en acabar con la preponderancia de la Iglesia y el ejército en la vida nacional, persiguiendo para un futuro inmediato, un acercamiento a los nacionalistas y a los socialistas<sup>100</sup>.

Bien fuese por la fecha tardía de la constitución de I.R. en Teruel, o bien, por el acoso a que se vio sometida esta organización en el conjunto del Estado, con ocasión de los sucesos ocurridos en el otoño de 1934, lo cierto, es que carecemos de datos sobre la implantación de organizaciones locales de I.R. en la Comunidad de Albarracín, antes del triunfo del Frente Popular acaecido en febrero de 1936. A partir de este momento, sí que disponemos de los datos suficientes como para poder confirmar la constitución de organizaciones locales, en los municipios de Toril y Masegoso, Monterde<sup>101</sup> y sobre todo Albarracín. En esta última población, la agrupación local de I.R. muestra un gran dinamismo. La documentación que poseemos sobre la misma, hace referencia a diferentes peticiones realizadas al consistorio albarracinense, en beneficio de los jornaleros de la localidad<sup>102</sup>.

---

98 ESPIN, Eduardo: Azaña en el poder..., páginas 161-162.

99 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1984; página 167.

100 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas..., página 633.

101 En estos dos municipios conocemos la existencia de organizaciones locales de I.R. gracias a la historia oral.

102 Ver el anexo número 460 de las páginas 749-751 (tomo II), con las demandas presentadas por la I.R. de Albarracín al consistorio de la población.

### E-2.3.5. LOS PARTIDOS DE DERECHA, AGRARIOS Y TRADICIONALISTAS.-

Las elecciones de junio de 1931, suponen un total descalabro de las derechas en la provincia de Teruel. Las fuerzas conservadoras, habían sido incapaces de organizarse en un frente común, acudiendo a las elecciones a título personal en candidaturas independientes. No obstante, pasado este trance electoral comienza la reorganización de las derechas, bajo la batuta de Joaquín Julián Gil<sup>103</sup>. Ya en el verano de 1932, se celebra en Teruel una Asamblea provincial, dando los primeros pasos para su constitución definitiva. El programa de la Asamblea queda definido por la Religión, Patria, Familia, Orden, Trabajo y Propiedad. Convocando para ello "...a todos los elementos de orden de Teruel..."<sup>104</sup>.

No será sin embargo hasta finales de ese mismo año, cuando se realiza la decisiva organización de las derechas turolenses. En efecto, el día 21 de diciembre de 1932 se celebra en el Teatro Marín de Teruel, la tan ansiada Asamblea organizada por la Unión de Derechas<sup>105</sup>, la cual contó con la asistencia entre otros, de los diputados José M.ª Gil Robles<sup>106</sup> y Santiago Guallar. En la misma, quedó patente la estrecha relación del elemento conservador provincial, respecto a las organizaciones católico-agrarias, con la presencia en la

---

103 Este dirigente, pertenecía a una familia terrateniente, natural del municipio de Ródenas, en la Comunidad de Albarracín. Contaban con propiedades tanto en dicha localidad como en Albarracín, donde eran uno de los máximos contribuyentes. Mientras que Joaquín Julián, organizó y dirigió el proceso de reconstitución de las derechas turolenses a través de A.P.A., su hermano José M.ª Julián, fue elegido diputado en las elecciones de 1933 y 1936 por la coalición conservadora de Teruel.

104 El Ideal, 11-VI-1932. La Junta provisional de la Asamblea provincial quedó compuesta de la siguiente manera: Joaquín Julián Gil (*presidente*); Enrique Albalate Sorribas (*vicepresidente*); José Andrés Lozano (*secretario*); J.M.ª Valdemoro Barrio, Hermelando Bayo Pastor, Inocencio Valero Royo, Jerónimo Mata Feliu, Daniel Mata Feliu, Bernardo Latasa Sánchez, Francisco Ber Jagra, Fermín Dolz Guillén, Manuel Artola Lucía y Nicolás Gómez Gracia (*vocales*). Destaca entre los vocales, la presencia de uno de los más destacados terratenientes de la Comunidad, que representa al distrito judicial de Albarracín, José M.ª Valdemoro Barrio.

105 Acción, 22-XII-1932.

106 Ciertamente, las izquierdas turolenses vivieron con inquietud el proceso de organización de las derechas provinciales. En sus órganos de difusión se aprecia un cierto encono hacia determinados líderes como José M.ª Gil Robles, al que califican burlescamente como "tío Gilito" o el hombre de "los carrillos de goma". Ello en Adelante, 24-XII-1932 y República, 21-I-1933 respectivamente.

Junta Directiva<sup>107</sup> de Miguel Sancho Izquierdo y de Francisco Garzarán, entre otros destacados miembros del colectivo social-católico provincial<sup>108</sup>. Se propuso asimismo y fue aprobada, la denominación de Acción Popular Agraria (en adelante A.P.A.), para el recién creado partido político. Y para una mejor administración del mismo, se procedió además, al nombramiento de dos delegados por cada uno de los partidos judiciales turolenses<sup>109</sup>.

A pesar de la destacada participación en la creación de A.P.A., por parte de diferentes dirigentes aragoneses, lo cierto es que esta agrupación, mantuvo una línea de acción bastante autónoma respecto a sus homónimas de la región<sup>110</sup>. Solamente se puede considerar que estuvieran unidas en un frente común, a partir de la creación de la C.E.D.A. Respecto a la implantación de organizaciones locales de A.P.A. en la Comunidad de Albarracín, no tenemos constancia de ninguna de ellas. Por contra, lo que si hemos percibido es una notable afiliación a título individual, pero sin lograr constituir agrupación alguna.

En el mes de mayo de 1933 se presenta en Teruel, una nueva agrupación política que bajo el nombre de Bloque Agrario Turolense (en adelante B.A.T.)<sup>111</sup>, está dirigida por el rico terrateniente local, Leopoldo Igual Padilla<sup>112</sup>. El principal objetivo de dicho partido, será el de intentar una

---

107 La misma quedó constituida de la siguiente manera: Joaquín Julián Gil (*presidente*); Miguel Sancho Izquierdo (*vicepresidente 1.º*); Fermín Dolz (*vicepresidente 2.º*); Francisco Garzarán (*tesorero*); Daniel Mata (*contador*); Hersilio Ruiz (*secretario*) y Manuel Agramunt (*vicesecretario*).

108 Miguel Sancho Izquierdo era vocal del Sindicato Central de Aragón y pertenecía además a la A.C.N.P. Por otra parte Francisco Garzarán fue el primer presidente de la F.T. de S.A.C. y ocupaba en esos momentos cargos directivos en dicha organización. También, el vicepresidente de la Junta provisional creada en el verano de 1932, Enrique Albalade Sorribas, había sido el abogado defensor de la F.T. de S.A.C. durante los primeros años de actividad. Otros miembros relacionados con el sindicalismo católico-agrario eran Fermín Dolz y Manuel Agramunt.

109 Con anterioridad, en la Junta Provincial de carácter provisional celebrada en el verano tan solo fue elegido un delegado por cada partido judicial, en esta ocasión fueron dos los delegados elegidos para representar a cada partido judicial turolense. Para el de Albarracín, los cargos recayeron en Angel Pastor y Jesús Sanz. *Acción*, 22-XII-1932.

110 GERMAN ZUBERO, Luis: *Aragón en la II República...*, página 144.

111 *Acción*, 24-V-1933.

112 Una pequeña biografía de este dirigente en *Acción*, 16-XI-1933.

mayor aproximación, a las numerosas organizaciones patronales agrarias existentes en la provincia<sup>113</sup>. En la Comunidad de Albarracín, se relaciona con este partido a la Sociedad "Propiedad y Trabajo", del municipio de Tramacastilla<sup>114</sup>.

A partir del verano de 1933, se observa un nuevo dinamismo en las derechas agrarias de Teruel. El triunfo de la derecha en las elecciones de Vocales del Tribunal de Garantías constitucionales, otorga renovados impulsos a A.P.A. en la provincia. Ello, le lleva a ir paulatinamente consolidando en la misma una destacada articulación social. Las dos organizaciones conservadoras turolenses (B.A.T. y A.P.A.), acabarán presentando juntas una candidatura agraria en las elecciones de noviembre de 1933, siendo a partir de entonces, políticamente hegemónicas a nivel provincial y por supuesto, en lo que respecta a la Comunidad de Albarracín. El auge y mantenimiento de esta organización, cabe atribuirlo tanto al numeroso colectivo de propietarios agrarios existente en la Sierra (organizados o no a través de las Ligas), como al sindicalismo católico-agrario. Esto último será un factor de suma importancia, ya que un grupo de sus dirigentes forman parte de la dirección de A.P.A. (como ya hemos comentado), aumentando incluso su importancia, con la unión electoral del B.A.T., puesto que su creador Leopoldo Igual Padilla, era asimismo Consejero de la F.T. de S.A.C.<sup>115</sup>.

La extrema derecha y más concretamente el tradicionalismo, había obtenido excelentes resultados electorales cuando se presentó en la Comunidad de Albarracín, durante el período de la Restauración<sup>116</sup>. Era innegable que

---

113 Esta nueva agrupación política, caló fundamentalmente en las Ligas de pequeños y medianos propietarios, así como en otras sociedades patronales de agricultores.

114 En las vísperas de las elecciones legislativas celebradas en noviembre de 1933, se produce la adhesión de dicha sociedad al B.A.T.

115 El Labrador, 31-X-1933.

116 En el año 1918, el candidato integrista por Albarracín, Cristóbal Botella, obtuvo un considerable número de votos, ganando abrumadoramente en la propia ciudad de Albarracín. Una relación de los mismos, en el anexo número 317 de la página 534 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas celebradas en 1918 en la Comunidad de Albarracín.

existía un sustrato ideológico, que hacía factible la propagación de agrupaciones de estas características. Sin embargo, la realidad es que tan solo se creó la Junta Local Tradicionalista de Albarracín<sup>117</sup>. Esta agrupación, venía funcionando desde la primavera de 1932, no siendo legalizada hasta el verano de ese mismo año<sup>118</sup>. Aparte de esta sede local, lo cierto es que no se formalizaron más organizaciones locales de estas características, en ningún otro municipio de la Comunidad.

En ese mismo año, tuvieron lugar en Teruel numerosas conferencias sobre política tradicionalista, que estuvieron organizadas por preclaros dirigentes como Lamamié de Clairac, entre otros muchos<sup>119</sup>. Además, en ese mismo verano la infatigable propagandista Maria Rosa Urraca Pastor<sup>120</sup>, incrementó su labor de divulgación ideológica con el grupo de "Las Margaritas" turolenses. No obstante toda esa labor propagandística, lo cierto es que los resultados dejaron bastante que desear, ya que tan solo se produjo la creación del Centro Tradicionalista de Albarracín. Más aún, en las elecciones legislativas celebradas en 1933 y 1936, obtuvieron exiguos resultados, centrándose el elemento tradicionalista de la Comunidad, en un apoyo mayoritario a las derechas agrarias turolenses.

#### E-2.4. CONCLUSIONES

El proceso de afiliación y organización de los diferentes colectivos sociales, seguido en la Comunidad de Albarracín durante la República, presenta una serie de notables

---

117 La misma estaba constituida por Juan Manuel Alamán Jordán (*presidente*); Alfredo Murciano Oquendo (*vicepresidente*); Eduardo Collado Cortell (*secretario*); Manuel Lagúa Sáez (*vicesecretario*); Jesús Rivera Lozano (*tesorero*) y Manuel Puerto Soriano, Manuel Navarro Vizmanos y Manuel Alamán Pérez (*vocales*).

118 El Ideal, 25-VI-1932.

119 En estas conferencias actuaron además, los tribunos Beunza, Bilbao, Salaberry y Sesonte. El Ideal, 30-IV-1932.

120 El Ideal, 4-VI-1932.

características. En primer lugar, lo que se produce en la misma, es un aumento considerable de las organizaciones reivindicativas como la U.G.T y la C.N.T. Este excepcional incremento, cabe atribuirlo a las características democráticas de la nueva etapa política, iniciada el 14 de abril de 1931. Las necesidades del numeroso colectivo campesino de la Comunidad, junto a un destacado aumento de población y, la toma de conciencia de la realidad social, política y económica de esa misma población, fueron un factor de primer orden en el proceso seguido, con la creación de nuevas organizaciones reivindicativas. Casi todos los pueblos de la Comunidad, tuvieron en algún momento un sindicato de estas características, lo cual representa un dato verdaderamente excepcional, a la hora de calibrar la importancia de este colectivo y su articulación social y reivindicativa entre la población serrana.

En segundo lugar, tenemos el hecho de que las agrupaciones republicanas de la Comunidad, apenas representan un mínimo porcentaje, sobre todo, si lo comparamos con el conjunto provincial. Bien es cierto que no disponemos de suficiente información, para poder conocer adecuadamente cual fue la implantación de estas agrupaciones. Pero lo cierto es que con la información disponible, podemos asegurar que el republicanismo apenas entra en contacto con la realidad serrana. La única excepción, estaría en el corto período de tiempo transcurrido desde el triunfo del Frente Popular, hasta el inicio de la Guerra Civil. Tan solo poseemos la documentación referida a tres organizaciones locales. Sin embargo también es cierto que a través de los registros orales realizados, hemos podido comprobar que realmente existían muchas más, aunque no constan otras pruebas más concluyentes.

El porqué de las enormes diferencias en cuanto a la implantación de las organizaciones sindicales respecto a las republicanas, cabe atribuirlo sin duda alguna al carácter predominantemente rural de esta Comunidad. La praxis republicana es difícilmente asimilable salvo en casos

excepcionales, como ocurre en Bezas. Lo normal en un cambio de régimen como el que tiene lugar, en una zona que realmente ha ido a remolque de los acontecimientos vividos, es que la República y lo que ella significa, tarde en conectar con sus habitantes, no tanto por el aislamiento físico de la Comunidad, como por la falta de un cambio de mentalidad acorde con la nueva realidad política que se produce en el país.

Sin embargo, no será si no hasta el final de la etapa republicana, cuando justamente se produzca una unión, entre el republicanismo más acorde con los postulados ideológicos del sindicalismo reivindicativo. Lo cual, vendrá posibilitado por la labor desplegada por el Frente Popular. A partir de entonces, la República y lo que ésta representa, comienza a tomar carta de naturaleza en la parte de la población de la Comunidad que es más afín a dichos postulados políticos. Es precisamente en este colectivo, donde el republicanismo y el sindicalismo reivindicativo, pueden jugar un papel de primer orden. Ello sería posible, a través de la articulación de un espacio social y político que la Guerra Civil trunca radicalmente, impidiendo de esta manera, el desarrollo organizativo propugnado por ciertas capas de la sociedad en la Comunidad de Albarracín.

LA VOZ DEL PUEBLO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DE LOS  
DIPUTADOS ELEGIDOS POR LA PROVINCIA DE TERUEL

E-3.1. INTRODUCCION.

La legislación de la II República española, modificó sustancialmente la Ley electoral de 1907. Mediante un decreto publicado el 8 de mayo de 1931, se decidió la supresión de todos aquellos aspectos político-electorales, que habían definido al período de la Restauración como el de la corrupción y el caciquismo. De esta manera, quedaron abolidos el artículo 24 (2.ª), sobre las cuestiones relacionadas para poder ser plocamado candidato; así como el artículo 29, que impedía los procesos electorales, cuando el número de candidatos a elegir fuese el mismo que los presentados. La edad para poder votar pasó de 25 a 23 años. Se declaró que tanto las mujeres como los eclesiásticos podían ser elegibles, aunque las primeras, no fueron declaradas electoras. Por último y como aspecto posiblemente más importante, se anularon los distritos uninominales que habían sido la base del caciquismo, sustituyéndolos, por circunscripciones provinciales y de ciudades de más de 100.000 habitantes. Este último apartado junto con un sistema electoral mayoritario (para ser elegido diputado era necesario obtener más del 20% de los votos), el cual permitía asimismo una representación de las minorías, posibilitó que las elecciones que tuvieron lugar durante la etapa republicana, tengan la consideración de plenamente democráticas<sup>1</sup>. De esta manera, durante la II República ya no

---

1 La única salvedad a esta afirmación, sería la de haber impedido a la mitad de la población (las mujeres) tener una actividad electoral plena durante las elecciones de 1931. La legislación republicana no obstante, aprobó más adelante su derecho al voto, por lo que las posteriores elecciones celebradas en 1933 y 1936, el cuerpo electoral representaba al conjunto de la población mayor de 23 años, sin distinción de sexo.

encontramos la figura del diputado por Albarracín. La provincia de Teruel, pasa de los seis diputados elegidos durante la Restauración<sup>2</sup>, a cinco, debido a las características de la circunscripción provincial recién establecida.

### E-3.2. LEGISLATURA DE 1931 A 1933.

En las primeras elecciones generales celebradas el día 28 de junio de 1931, resulta vencedora la candidatura republicano popular, siendo proclamados diputados Gregorio Vilatela Abad, Ramón Feced Gresa y Vicente Iranzo Enguita. Los otros dos diputados son los candidatos de la conjunción republicana, Manuel Lorente Atienza y José Borrajo Esquiú. De los cinco representantes elegidos por Teruel, tan solo uno era completamente desconocido en la Sierra; tres habían tenido una relación más o menos directa con la Comunidad de Albarracín y otro, la iniciaba en esos momentos.

Respecto a los diputados con una relación directa con la Comunidad, tenemos al miembro del partido radical Manuel Lorente Atienza. Era natural de una localidad próxima a la Comunidad, Gea de Albarracín. Aunque de pequeño marchó fuera de Teruel a cursar estudios, mantuvo siempre una estrecha relación con la Sierra; falleció en enero de 1932. Vicente Iranzo Enguita, médico de profesión, había nacido en la localidad de Cella, colindante en la parte noroeste de la Comunidad. Fue uno de los principales impulsores de la A.S.R. en Teruel; mantuvo frecuentes contactos y influencia personal considerable, sobre los habitantes de los pueblos situados en las proximidades de Cella (Pozondón, Monterde, Ródenas, Bronchales y Orihuela del Tremedal). Por último Gregorio Vilatela Abad, abogado y miembro del P.R.R.S., estuvo vinculado

---

<sup>2</sup> Elegidos en función de los distritos electorales de Albarracín-Calamocha, Alcañiz, Montalbán, Mora de Rubielos, Teruel y Valderrobles.

a la Comunidad desde la dictadura de Primo de Rivera, años, en los que ejerció su profesión en la capital serrana<sup>3</sup>.

Y en lo que respecta a la cuestión del diputado que inicia su relación con la comarca serrana durante esos meses, se trata de Ramón Feced Gresa. Este político, es encargado mediante una proposición de su correligionario en el ayuntamiento de Albarracín, Francisco López Segura<sup>4</sup>, de llevar los asuntos judiciales o contenciosos que pudiera tener el consistorio albarracinense<sup>5</sup>, en el verano de 1931.

De la actividad personal de todos estos diputados respecto a la Comunidad de Albarracín, cabe destacar la protagonizada por Gregorio Vilatela y Vicente Iranzo. Durante el verano de 1931, ambos diputados llevan a cabo una serie de actividades extraparlamentarias, destinadas a varios municipios serranos. En el caso de Gregorio Vilatela, a favor de una indemnización al ayuntamiento de Terriente, como consecuencia de las pérdidas ocasionadas a su población por un fuerte pedrisco que destruyó la cosecha<sup>6</sup>. Y en el caso de Vicente Iranzo, haciéndose eco de las necesidades del ayuntamiento de Tramacastilla, respecto a la construcción de las escuelas municipales<sup>7</sup>.

En el mes de septiembre de 1931, los diputados Gregorio Vilatela y Vicente Iranzo, promueven una Asamblea General en Teruel, con el fin de que los alcaldes, den cuenta de las necesidades de sus municipios y del número de

---

3 Mantuvo en Albarracín una estrecha relación con la administración de la Dictadura, lo cual le supuso años después, duras descalificaciones por parte de sus oponentes políticos. El Radical, 11-XI-1932.

4 Militaban tanto el diputado como el concejal en el P.R.R.S. Francisco López Segura era además en esos momentos, el representante de dicha agrupación política en el partido judicial de Albarracín. República, 26-V-1931.

5 Actas municipales del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al mes de agosto de 1931.

6 Acta municipal del ayuntamiento de Terriente, correspondiente al día 28-VIII-1931.

7 Un año más tarde y ante el estancamiento que padecía la realización de las mismas, el sindicato socialista de la localidad elevó una petición al respecto, en la ponencia sobre orientación sindical del Congreso de la F.N.T.T. celebrado en septiembre de 1932. No obstante, en estos momentos el diputado Vicente Iranzo comunica al ayuntamiento de Tramacastilla, cual es la situación del proyecto de obras. Ver el anexo número 467 de la página 758 (tomo II).

parados existentes<sup>8</sup>. Ya en pleno otoño, se realiza un acto en la localidad de Santa Eulalia<sup>9</sup>, al cual acuden entre otros, comisiones de los pueblos de Monterde, Pozondón, Ródenas, Bronchales y Orihuela del Tremedal. Estas delegaciones transmitieron a los diputados turolenses, las demandas más urgentes de sus municipios y, urgieron realizar una serie de medidas, para redimir todas las carencias que padecían<sup>10</sup>. Con posterioridad, a finales de noviembre, ambos parlamentarios acudieron a todas estas localidades para conocer "in situ", la situación de dichos municipios<sup>11</sup>.

Respecto a la actuación de los diputados por Teruel en las Cortes<sup>12</sup>, cabe destacar la casi nula actividad de los miembros del partido radical, José Borrajo y Manuel Lorente. Además, este último falleció en 1932. De los tres diputados restantes, el que tiene una participación más activa es Vicente Iranzo. Este político, es nombrado Ministro de Marina en el gobierno Lerroux de septiembre-octubre de 1933; y Ministro de la Guerra, en el gobierno de Martínez Barrio de octubre-diciembre del mismo año. A pesar de tener una destacada actividad parlamentaria, tan solo hay que mencionar su participación en una ocasión, en asuntos relacionados con Teruel. Se trata de la petición de auxilio, a los perjudicados por los temporales ocurridos en las provincias de Teruel y Zaragoza. Además es autor de una enmienda, referida a la cuestión de los concejales elegidos en los comicios locales de abril de 1931, por el artículo 29 de la Ley electoral.

El siguiente diputado por Teruel con más intensa actividad parlamentaria, es Ramón Feced Gresa. Fue nombrado Ministro de Agricultura, en el gobierno Lerroux de

---

<sup>8</sup> República, 1-IX-1931.

<sup>9</sup> Municipio situado en el extremo norte de la Comunidad de Albarracín, contaba con un importante núcleo obrero-agrícola que estaba viviendo unos momentos de crisis intensa.

<sup>10</sup> República, 3-X-1931.

<sup>11</sup> La cita estaba prevista para el domingo 29 de noviembre. Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 21-XI-1931.

<sup>12</sup> Ver el anexo número 468 de las páginas 759-762 (tomo II), con la actuación durante las legislaturas de los años 1931 a 1933, de los diputados elegidos por la provincia de Teruel.

septiembre-octubre de 1933. Destaca entre sus intervenciones, la participación en las discusiones parlamentarias acerca de la reintegración a Teruel, de la capitalidad del distrito minero y, sobre los problemas planteados por el ferrocarril Teruel-Alcañiz.

Por último, tenemos a Gregorio Vilatela Abad, el cual, desempeñó los cargos parlamentarios de Vocal suplente del Tribunal de Responsabilidades y, Vocal del Tribunal de Responsabilidades por el proceso de Jaca. Sus intervenciones en el Congreso no fueron muy numerosas, aunque cabe destacar, las que realizó sobre asuntos referentes a la Reforma Agraria.

### E-3.3. LEGISLATURA DE 1933 A 1935.

En las elecciones legislativas celebradas el día 19 de noviembre de 1933, resultó vencedora en la provincia de Teruel la candidatura de la Unión de Derechas, siendo elegidos diputados José María Julián Gil, Miguel Sancho Izquierdo, Leopoldo Igual Padilla y Casto Simón Castillo. El quinto diputado por Teruel, Vicente Iranzo Enguita, pertenecía a la candidatura Republicana.

En estas elecciones, son elegidos dos diputados con estrechos vínculos con la Comunidad de Albarracín. Uno de ellos Vicente Iranzo, repite en el cargo y su relación con la Sierra ya la hemos comentado con anterioridad. El otro diputado, es José M.<sup>a</sup> Julián Gil. Este político, era natural del municipio serrano de Ródenas. Pertenecía a una familia con importantes posesiones en la Comunidad, siendo los mayores terratenientes en su localidad de origen, y uno de los más importantes en el término de Albarracín. En esta última población, había actuado como abogado del ayuntamiento su hermano Joaquín Julián, años antes

de ser proclamado presidente de A.P.A. de Teruel. Ambos hermanos tuvieron además, una importante relación con el colectivo social-católico provincial.

De la actividad personal de los diputados turolenses respecto a la Comunidad de Albarracín, cabe destacar la realizada por José M.ª Julián Gil y por Leopoldo Igual. El primero efectúa una serie de trámites, en la Dirección General de Obras Hidráulicas a finales del año 1934, para el abastecimiento de aguas<sup>13</sup> a la ciudad de Albarracín. El segundo, realiza gestiones a primeros de 1935, para agilizar los procedimientos de las obras de varias carreteras turolenses, entre ellas, una que afecta al municipio de Bronchales<sup>14</sup>.

Otro aspecto interesante respecto a las relaciones de los diputados y, que afectan al conjunto provincial turolense, son dos homenajes realizados en los años 1934 y 1935. El primero de ellos, tiene como destino al entonces ministro de Industria, Vicente Iranzo. Las celebraciones del mismo<sup>15</sup>, tuvieron lugar entre los días 21 y 22 de julio de 1934. A dicho acto, acudió una nutrida representación de los partidos políticos turolenses, destacando el diputado Leopoldo Igual Padilla y el presidente de A.P.A. de Teruel, Joaquín Julián Gil. También hay que destacar, la presencia en la recepción ofrecida por el Gobierno Civil, de delegaciones de los pueblos comuneros de Toril y Masegoso, Villar del Cobo, Jabaloyas<sup>16</sup> y Monterde<sup>17</sup>.

---

13 Ver el anexo número 469 de la página 763 (tomo II), con la carta de José M.ª Julián sobre el abastecimiento de aguas a la ciudad de Albarracín.

14 Acción, 31-I-1935.

15 Acción, 22-VII-1934.

16 Acción, 24-VII-1934.

17 Aunque no figura en la relación de las delegaciones que asistieron a los actos, lo cierto es que el pleno del consistorio monterdino, acordó la designación del secretario y el alcalde, para que acudieran comisionados por el propio ayuntamiento. Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 21-VII-1934.

El segundo de los actos multitudinarios, tuvo lugar el 1 de agosto de 1935. En realidad, se trató de un banquete-homenaje ofrecido por la Asociación provincial de secretarios municipales, a los diputados de la Unión de derechas Leopoldo Igual, J.M. & Julián, Miguel Sancho y Casto Simón. Se les agradecía, lo mucho que se habían preocupado de este colectivo<sup>18</sup>.

Referente a la actuación gubernamental de los diputados turolenses en el Congreso de los Diputados, cabe destacar el nombramiento de Vicente Iranzo, como Ministro de Industria-Comercio, en el gobierno de Ricardo Samper de abril a octubre de 1934. Otro cargo importante lo desempeñó Leopoldo Igual, como director general de Agricultura, en los últimos meses de esta legislatura<sup>19</sup>.

En cuanto a la actividad parlamentaria<sup>20</sup>, hay que indicar que ésta es muy superior, a la realizada por los parlamentarios turolenses durante el primer bienio republicano. Sin embargo, lo cierto es que sus intervenciones no afectan directamente en ninguno de los casos, a los pueblos de la Comunidad de Albarracín. Entre lo más interesante, podemos destacar: la petición de auxilio a los pueblos aragoneses perjudicados por las tormentas, efectuada por Leopoldo Igual. El expediente de destitución del Juez municipal de Cella, realizado por Vicente Iranzo<sup>21</sup>. La intervención parlamentaria de J.M. & Julián Gil, en la crisis de la industria siderúrgica y su repercusión en la cuenca minera de Ojos Negros<sup>22</sup>. Y por último, la participación de Casto Simón en las discusiones sobre diferentes asuntos, relacionados con la comarca de Valderrobles.

---

18 Acción, 2-VIII-1935.

19 Tuvo una escasa duración en su cargo, ya que fue nombrado a últimos de diciembre del año 1935, casi en vísperas de la contienda electoral de febrero de 1936. Acción, 24-XII-1935.

20 Ver el anexo número 470 de las páginas 764-768 (tomo II), con la actuación durante las legislaturas de los años 1933 a 1935, de los diputados elegidos por la provincia de Teruel.

21 No conviene olvidar el hecho de que este diputado, era natural de esa misma población.

22 Esta localidad estaba situada muy próxima del municipio de Ródenas, pueblo natural del propio diputado.

#### E-3.4. LEGISLATURA DE 1936.

Las últimas elecciones generales realizadas durante la etapa republicana, fueron las celebradas el día 16 de febrero de 1936, resultando vencedora la candidatura del Frente antirrevolucionario. De la misma, salieron elegidos diputados José M.ª Julián Gil, Bartolomé Estevan Mata y Miguel Sancho Izquierdo. Los otros dos diputados elegidos pertenecían a la candidatura del Frente Popular. Se trataba de José Pardo Gayoso y Gregorio Vilatela Abad.

Como se puede apreciar, repiten en el cargo los diputados conservadores José M.ª Julián y Miguel Sancho. Además vuelve a ser elegido Gregorio Vilatela (adscrito en estos momentos a I.R.), después del fracaso de su candidatura ocurrido en la elecciones de 1933.

De la actividad personal de estos diputados, durante los escasos cinco meses de la legislatura, apenas tenemos noticias<sup>23</sup>. Sin embargo, de la actividad parlamentaria, sí que podemos extraer varias conclusiones. De una parte, José M.ª Julián realiza una intensa labor, en favor de la reparación de la línea telefónica existente en la Comunidad de Albarracín, denunciando la crítica situación<sup>24</sup> existente desde tiempo atrás<sup>25</sup>.

Por otra, el diputado del Frente Popular, Gregorio Vilatela, tiene una destacada actuación en las discusiones, sobre la derogación de la Reforma Agraria de 1935. Pero sobre todo, su actividad persigue la plena consecución del Rescate de los bienes comunales, piedra angular de la política

---

23 Ver el anexo número 471 de las páginas 769-770 (tomo II), con la actuación durante la legislatura del año 1936, de los diputados elegidos por la provincia de Teruel.

24 El Noticiero, 18-VI-1936.

25 Documento número 46, con fecha 8-VII-1935. Sección II; Secretaría. Archivo de la Comunidad de Albarracín.

agraria de los partidos de izquierda<sup>26</sup> y, de las organizaciones reivindicativas en la Comunidad de Albarracín<sup>27</sup>.

### E-3.5. CONCLUSIONES.

La principal diferencia de los diputados elegidos por Teruel en la II República, respecto a aquellos que la representaron durante el período de la Restauración, reside en el hecho de que en esta ocasión, sí representan a la voluntad popular, la cual, está expresada a través de unas elecciones legislativas plenamente democráticas<sup>28</sup>. En cuanto a las diferencias sobre la actuación parlamentaria, cabe insistir en tres cuestiones. En primer lugar, durante la etapa republicana ya no existe un distrito electoral de carácter unipersonal, como era el de Albarracín durante la etapa anterior. Ahora, se trata de una circunscripción provincial representada por cinco diputados. Este es un aspecto básico, ya que Albarracín, deja de tener un diputado "específico" que lo represente en las Cortes.

En segundo lugar y como consecuencia de lo anteriormente mencionado, los dos diputados por Albarracín existentes entre los años 1910 y 1923, tienen una intervención global en el Congreso, sobre asuntos relacionados con la Comunidad de Albarracín, muy superior a la de los diputados republicanos. Bien es cierto que los años que transcurren en esa etapa, casi triplican el tiempo de la legislatura

---

26 La participación del socialismo en las ponencias agrarias del Frente Popular, en BIGLINO, Paloma: El socialismo español y la cuestión agraria 1890-1936, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; página 485. El programa definitivo, en ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos 1808-1936, tomo II, Madrid, Aguilar, 1975; páginas 454-458.

27 El Obrero de la Tierra, 20-VI-1936 y 4-VII-1936.

28 Ver el anexo número 472 de la página 771 (tomo II), con los diputados elegidos por la provincia de Teruel durante la II República.

republicana, pero sin embargo, a la vista de la actividad de los diputados, tal hecho resulta innegable.

Y por último en tercer lugar, conviene indicar, que un análisis de las intervenciones específicas de los diputados existentes en las dos etapas, nos proporciona el siguiente resultado: En la etapa de la Restauración, prácticamente la totalidad de las actuaciones, tienen lugar durante los años 1910 y 1911. Se trata básicamente, de discusiones sobre la realización de caminos y carreteras, dada la enorme carencia de infraestructuras viarias, que padecía la Comunidad durante esas fechas. Solo en una ocasión, se menciona con exclusividad los problemas de dos pueblos comuneros.

Sin embargo en la etapa republicana, las intervenciones son más bien de carácter general, sin tratarse apenas sobre el problema de las infraestructuras. Más bien, los asuntos en los que intervienen los diputados afectan a la generalidad, bien sea de regiones o comarcas enteras (ayudas por catástrofes), o de grupos sociales específicos (Reforma Agraria y Rescate de los Comunes). La única excepción, la tenemos en la intervención de José M.<sup>a</sup> Julián Gil, sobre la mala situación de la red telefónica en la Sierra de Albarracín.

Por último, otro aspecto que cabe destacar en las diferencias de los diputados de los dos períodos, es la actividad personal de los mismos, respecto a la Comunidad de Albarracín. Mientras que durante la Restauración, los parlamentarios turolenses se dedican a realizar sobre todo favores particulares (limosnas a colectivos pobres, becas, etc.), que son utilizados después como moneda electoral. Durante la República, todos los diputados sean del signo político que fuesen, pretenden beneficiar al conjunto de la población en determinados municipios, con ciertas actuaciones (abastecimiento y salubridad del agua, teléfonos, etc.); encaminadas a favorecer una mejoría en la calidad de vida.

EL PROBLEMA DE LA TIERRA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN  
DESDE LA OPTICA SOCIAL-CRISTIANA Y REIVINDICATIVA

E-4.1. INTRODUCCION.

En los años anteriores a la proclamación de la República, resulta mayoritaria la presencia de un sindicalismo de base social-cristiano, en la Comunidad de Albarracín. Durante la primera mitad de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1926), los sindicatos agrícolas-católicos (en adelante S.A.C.) alcanzan su máxima expansión en la Comunidad, contando con catorce organizaciones locales. El año 1927, representará el punto de inflexión de estas agrupaciones; mientras entre 1928 y 1931, su número oscilará sobre los cuatro y tres S.A.C. Esta última cifra, será la que se mantenga durante casi toda la etapa republicana, reduciéndose al final de la misma, a tan solo un sindicato, el de Albarracín.

El descalabro de los S.A.C., será recogido a finales de la década de los años veinte, por las Ligas de pequeños y medianos propietarios campesinos (en adelante L.P.M.P.C.), adscritos a la Liga Nacional de Campesinos (en adelante L.N.C.). De esta manera, al inicio de la República serán cuatro las formaciones existentes, de las cuales sólo tres, continuaban funcionando al menos durante el año 1934.

Así pues en los albores de la proclamación de la II República, un tercio de las localidades de la Comunidad de Albarracín, disponían de alguna organización de carácter social-cristiano, ya fuesen católico-agrarias (tres) o bien ligas (cuatro). Por contra y esto resulta muy importante de resaltar, no existirá ninguna organización reivindicativa hasta el verano de 1931.

Es precisamente a partir de la proclamación de la República, cuando los postulados defendidos por las organizaciones reivindicativas (U.G.T. y C.N.T.), entronquen con la realidad campesina existente en la Comunidad. La rápida expansión del sindicalismo socialista y, la más tenue pero no por ello menos importante de las organizaciones anarquistas, obedecen sin duda alguna a la necesidad de los habitantes de la Sierra, de articular a su favor, las nuevas concepciones que sobre el mundo agrario presentaban estas organizaciones. Dichos conceptos, suponían básicamente unas mejoras de carácter económico-social, pero sobre todo, una mejor distribución de la riqueza (propiedad). Tal situación tuvo lugar, porque los postulados católico-agrarios mayoritarios durante la etapa anterior, no habían llegado a colmar, las aspiraciones de la mayor parte de los pequeños campesinos y jornaleros de la Comunidad de Albarracín.

#### E-4.2. EL PROBLEMA DE LA TIERRA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN VISTO DESDE EL MUNDO SOCIAL-CRISTIANO.

Tenemos pues, la preeminencia en la Comunidad de Albarracín de un sindicalismo de base, con unas características sociales específicamente católico-agrarias. La ideología que sustenta este movimiento, seguía los preceptos sociales de la Iglesia, recogidos a través de la encíclica "*Rerum Novarum*" del Papa León XIII en el año 1891, para favorecer un determinado asociacionismo obrero<sup>1</sup>. Cuarenta años más tarde, la encíclica "*Quadragesimo Anno*" obra de Pío XI, vino a completar el edificio doctrinal básico de la ideología social-cristiana de la época<sup>2</sup>. Esta, si bien fue mayoritaria en

---

1 Una exposición contemporánea de la misma, en SANCHO IZQUIERDO, Miguel: "*Organización de las clases campesinas*", *Problemas agrarios de España. VIII Semana social de Zaragoza*, Madrid, Autor, 1936; páginas 451-477 (pp.458-459).

2 ZAHONERO VIVO, José; y MARTIN, Miguel Angel: *Doctrina social-católica*, Alcoy, Ed. Marfil, 1964; páginas 40-42.

la comarca de Albarracín durante la década de los años veinte, redujo notablemente su importancia en los años siguientes.

Así pues, los principales propagandistas social-católicos en los albores de la República como el padre Sisinio Nevares<sup>3</sup>, insistirán en la profunda conexión, de los principios de la Iglesia y los sindicatos católico-agrarios en todos sus aspectos, estructurales, organizativos y por supuesto ideológicos. Ello, persistiendo en la idea de que "...a cada momento el sindicato ha de regular su acción según los principios morales tan estrechamente dependientes de la Religión..."<sup>4</sup>. Esta ordenación por supuesto, tiene que ir íntimamente ligada a la actividad de los sacerdotes dentro de estas organizaciones, advirtiéndolo del hecho, de que las organizaciones socialistas en cambio, sí tienen "...sus profetas y maestros, que aparecen ante los obreros como definidores ex cathedra (sic)..."<sup>5</sup>. Por eso se concluye, arguyendo sobre la imperiosa necesidad de favorecer la sindicación, a través de dos puntos:

(1.º) Los sindicatos obreros formados por católicos han de ser confesionales, o mejor se han de fundar y regir por los principios de la fe y la moral cristiana.

(2.º) Dependencia de estos sindicatos respecto a la Iglesia<sup>6</sup>.

Estos son pues, los fundamentos que conformarán la ideología social-cristiana base de los S.A.C. y de las L.P.M.P.C.<sup>7</sup>. Por todo ello, el ideario de estas organizaciones, se sustentará en los preceptos cristianos sobre la religión, familia, propiedad y autoridad<sup>8</sup>. Estas

---

3 Sisinio Nevares era jesuita y fue uno de los principales activistas social-católicos de la época. Mantuvo siempre un fuerte dirigismo ideológico dentro de la C.N.C.A.

4 NEVARES, Sisinio: El porqué de la sindicación obrera católica, su origen y organización, Madrid, Ed. Razón y Fe, 1930; página 53.

5 NEVARES, Sisinio: El porqué de la sindicación..., página 65.

6 NEVARES, Sisinio: El porqué de la sindicación..., páginas 66-67.

7 MONTERO, J.R.: El catolicismo social y político en la II República, tomo I, Madrid, Revista de Trabajo, 1977; páginas 84-85.

8 La similitud entre la C.N.C.A. y la L.N.C. es completa. Ya no tanto por sus dirigentes, que han ocupado cargos en las dos organizaciones, como por los principios programáticos de ambas agrupaciones. Ver CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979, páginas 481-486.

disposiciones circunscritas al problema de la tierra, tendrán como resultado final la preeminencia de la propiedad privada, sobre cualquier otra fórmula de posesión. Por otra parte, la existencia de desigualdades sociales en el campo, no será ni mucho menos para los ideólogos social-cristianos, el resultado del poder y la explotación del hombre sobre el hombre. Por un lado, su existencia es el resultado de la aplicación de la Ley de Dios sobre los hombres "...quiso Dios que cada hombre hallase por el trabajo, por la propiedad legítima, por la ayuda mutua, por el talento, por el ahorro, lo necesario y suficiente (...) para que fue creado..."<sup>9</sup>. Y por otro, debido a la acción de la propia naturaleza, que "...a unos hace ricos y a otros, pobres...". Razonamiento este último, de un teórico católico-agrario cuando se refería a las desigualdades existentes en el campo, justificándolas, frente a la pretendida Reforma agraria<sup>10</sup>.

Otro de los aspectos principales, que subyace en los preceptos social-católicos sobre la tierra, tiene como referencia a la familia. Esta representa para los propagandistas, ni más ni menos que el punto fundamental sobre el que se sustenta la propiedad<sup>11</sup>. Por lo tanto, la familia y la propiedad estarán íntimamente ligados a sus propuestas, tendentes a la creación de numerosos pequeños propietarios<sup>12</sup>.

Esta fórmula, recogida en las encíclicas de los Papas León XIII y Pío XI, es planteada por los propagandistas de la sindicación católica, para poder adscribir a la tierra bajo la supervisión del sindicalismo cristiano, a un nuevo colectivo de propietarios agrícolas. Mediante esta actuación, se persiguen dos objetivos. Por una parte, frenar al enemigo acérrimo del sindicalismo católico-agrario: el

---

<sup>9</sup> NEVARES, Sisinio: El porqué de la sindicación..., página 58.

<sup>10</sup> Estos son los razonamientos que explican para muchos de estos ideólogos, las diferencias sobre la propiedad, CADEA VIDAL, J.M.ª: Orientaciones para la reforma social-agraria, Valencia, Imp. de R. Preciosa, 1933; páginas 22-23.

<sup>11</sup> CADEA VIDAL, J.M.ª: Orientaciones para la..., página 33.

<sup>12</sup> La interrelación entre propiedad y familia está excelentemente tratado por LEAL RAMOS, León: "Factores jurídicos y sociales del problema agrario", en Problemas agrarios de España. VIII Semana social de Zaragoza, Madrid, Autor, 1936; páginas 84-161 (pp.141-148).

socialismo<sup>13</sup>. Y por otra, la asimilación a ese nuevo grupo de propietarios, de aquello que los apologistas cristianos denominan "el alma de la propiedad" <sup>14</sup>. Ello, posibilitaría a la larga una conversión de estos campesinos de nuevo cuño, hacia unos postulados ideológicos afines a sus intereses sociales<sup>15</sup> y consecuentemente políticos<sup>16</sup>.

De esta manera, en las conclusiones realizadas tanto en los congresos nacionales de la C.N.C.A., como en las asambleas provinciales pertenecientes a esta confederación, tendrán una importancia de primer orden las cuestiones que afectan a la propiedad, a los pequeños propietarios y a los arrendatarios. Así lo podemos comprobar por ejemplo, en los acuerdos aprobados por la XII Asamblea anual, de la Federación Turolense de Sindicatos agrícolas católicos (en adelante F.T. de S.A.C.), donde los temas de los arrendamientos y, la concesión de créditos para beneficiar la adquisición de nuevas tierras, son los argumentos predominantes<sup>17</sup>.

La cuestión del colectivo de los arrendatarios, seguirá candente a lo largo de la II República. Cuando comiencen las discusiones sobre el proyecto de Ley de Arrendamientos rústicos, la F.T. de S.A.C. iniciará una campaña en su contra, acusándola, de ser auténticamente expoliadora

---

13 ARBOLEYA MARTINEZ, Maximiliano: "Necesidad y procedimientos prácticos de elevar la vida moral y religiosa de los campesinos", en Problemas agrarios de España. VIII Semana social de Zaragoza, Madrid, Autor, 1936; páginas 517-549 (pp.527-542). Desde los inicios de la sindicación católica-agraria, el socialismo es presentado por los propagandistas cristianos, como la fuente de todos los males que atenazan a la sociedad. Como muestra de esta posición, VICENT, Antonio: El problema agrario resuelto por los sindicatos agrícolas, Zaragoza, Tipografía Mariano Escop, 1906; páginas 66-69. Otros apologistas resultarían más violentos en sus conclusiones contra el socialismo, como CASTROVIEJO, Armando: La asociación agraria, socialista y ácrata. Fundamentos. Hechos. Remedios, Santiago, Imprenta de Juan Bolado, 1910, páginas 34-38. Y por supuesto, AZARA, J.M.ª: Apuntes sociales y agrarios de un propagandista aragonés, Zaragoza, Imp. Herald, 1919; página 176.

14 LEAL RAMOS, León: "Factores jurídicos y sociales del...", páginas 159-161.

15 ARBOLEYA MARTINEZ, Maximiliano: "Necesidad y procedimientos prácticos de...", página 549.

16 "...El ideal sería ir convirtiendo a todos los trabajadores en pequeños propietarios (...). El pequeño propietario se hace naturalmente conservador, porque ya tiene que conservar algo suyo propio. En el pequeño propietario no germina tan fácilmente la semilla del comunismo...". GADEA VIDAL, J.M.ª: Orientaciones para la..., página 34.

17 Ver el anexo número 516 de la página 827 (tomo II), con las conclusiones aprobadas en la XII Asamblea de la F.T. de S.A.C.

debido al efecto retroactivo que pretendía<sup>18</sup>. Más adelante, fue aprobado un nuevo dictamen sobre esta Ley, presentado por el diputado turolense Ramón Feced<sup>19</sup>, en el que se modificaban algunos contenidos. Meses más tarde, la gran mayoría de los diputados aragoneses entre los que se encontraban los cinco elegidos por Teruel<sup>20</sup>, presentan una disposición adicional sobre los contratos de arrendamiento, con el objeto, de que dicha Ley pudiera recoger aquellas modalidades existentes en Aragón<sup>21</sup>.

El concepto de propiedad de la tierra, representa asimismo un importante papel dentro del mundo católico-agrario, teniendo en la legitimidad de la propiedad privada<sup>22</sup> un factor de primer orden, el cual, los define y diferencia frente al colectivismo de la primera época socialista. Como fiel representante de este pensamiento, la F.T. de S.A.C. insiste en que la ideología que nutre su programa "...está basada y fundamentada en las normas de la Iglesia Católica, recogidas y sustentadas en las encíclicas de los Papas...(León XIII y Pío XI)" <sup>23</sup>. Para pasar a continuación, al verdadero concepto de la propiedad, que es el que impregna a este colectivo católico-agrario:

*"...¿Quién le puede negar al hombre la facultad de proveerse con su inteligencia o con su trabajo, como dueño de sus acciones, siempre que no viole el derecho de nadie, de los bienes materiales que le son precisos, -no solo de los frutos de la tierra dice León XIII, sino además de la tierra misma (...) ¿Y no sería una injusticia infame despojar al que trabaja del fruto de su trabajo?"*

*La propiedad privada es una exigencia del individuo, de las familias y de las sociedades civiles (...) El orden de la vida social no es posible lograrlo de la propiedad colectiva, sino únicamente por la propiedad en su doble aspecto individual y social" <sup>24</sup>.*

18 El Labrador, 31-V-1933.

19 Acción, 18-VIII-1933.

20 Entre ellos, Leopoldo Igual Padilla, J.M.ª Julián Gil y Miguel Sancho Izquierdo, mantenían estrechas relaciones con el social-catolicismo provincial.

21 Acción, 25-XII-1934.

22 Ver el anexo número 473 de las páginas 772-773 (tomo II), con la legitimidad de la propiedad privada según la F.T. de S.A.C.

23 El Labrador, 28-II-1933.

24 El Labrador, 30-VI-1933.

Sin embargo, todos estos argumentos sobre la propiedad privada expuestos tanto por los partidos políticos conservadores, como por la propia C.N.C.A. y sus federaciones, chocaban frontalmente con la Constitución de la República, en cuyo artículo 44 se exponía claramente:

*"...Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional (...) La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social (...) Con los mismos requisitos la propiedad podrá ser socializada..."* <sup>25</sup>.

Por todo ello, cuando el conjunto de las nuevas disposiciones republicanas que afectan a la propiedad, inicien su tramitación parlamentaria, un numeroso colectivo se enfrentará a las mismas. Resaltará en esta confrontación, el "tándem caciquismo-clericalismo" <sup>26</sup>, ya que debido a su preeminencia en el mundo rural menos desarrollado, se trata de un grupo numeroso e importante. Ello es así, como consecuencia de la naturaleza de un país predominantemente agrícola, donde el sindicalismo católico es todavía una fuerza muy a tener en cuenta. Así pues, las agrupaciones de la C.N.C.A. y de la L.N.C. harán patente su disconformidad<sup>27</sup>, incrementándose ésta todavía más, cuando otras disposiciones gubernamentales referidas a la composición interna de estas organizaciones<sup>28</sup>, perjudiquen notablemente la constitución de nuevas asociaciones de propietarios y arrendatarios<sup>29</sup>. En definitiva, la actividad de las organizaciones católico-agrarias durante los dos primeros años de la etapa republicana, fue la de un continuo enfrentamiento a todas las proposiciones legisladoras, que afectaban al mundo agrario<sup>30</sup>.

---

25 El texto definitivo de este artículo y las discusiones para su elaboración en DE MEER, Fernando: La Constitución de la II República, Pamplona, Eunsa, 1978; páginas 109-127.

26 LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria y el rechazo constitucional a la cuestión de la tierra, Madrid, Instituto de Estudios agrarios, pesqueros y alimentarios, 1984; página 218.

27 LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha..., páginas 63-67.

28 Acción, 28-IV-1934.

29 Revista Social y Agraria, 30-IV-1934.

30 GARCIA NIETO, J.N. y PARIS, S.J.: El sindicalismo cristiano en España. Notas sobre su origen y evolución hasta 1936, Bilbao, Instituto de Estudios Económico-sociales de la Universidad de Deusto, 1960; páginas 181-186.

También el conjunto de asociaciones que forman la patronal agraria, iniciará sus movilizaciones con los primeros indicios de cambio<sup>31</sup>, articulándose incluso en el Congreso de los Diputados, una Minoría agraria que luchará contra toda modificación sustancial del régimen de propiedad<sup>32</sup>. En consonancia con esa actitud, los grupos conservadores del Congreso en general y del colectivo católico-agrario en particular, propondrán la realización de una política hidráulica, que pudiera favorecer la implantación de pequeños propietarios<sup>33</sup>. La utilización de estos argumentos como respuesta a las diferentes reformas, que se plantean sobre el tema de la propiedad y del mundo rural, tienen como base ideológica, las proposiciones de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (en adelante A.C.N.P.), verdadero "germen" director, que entronca el sindicalismo de la C.N.C.A., con la Iglesia y la Minoría agraria en el Congreso<sup>34</sup>.

A partir de noviembre de 1933, estos grupos se presentarán a los propietarios campesinos, como sus principales defensores frente a la República, haciendo uso de la Religión como aglutinante ideológico frente al laicismo proclamado de la constitución republicana. No obstante, detrás de estas actitudes residía el verdadero móvil de su actuación. Esta, pretendía presentar a la propia República, como la verdadera amenaza para los fundamentos ideológicos que sustentaba a los colectivos católico-agrarios, es decir, la propiedad y la familia<sup>35</sup>.

---

31 TUSON DE LARA, Manuel: "La Segunda República", en Historia de España. La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939), tomo IX, Barcelona, Labor, 1985; páginas 107-229 (pp.155-157). Podemos comprobar una relación completa de los mismos en CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia 1931-1936, Madrid, Siglo XXI, 1983; páginas 66-71 y 274-286.

32 La composición de la misma en LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha..., páginas 115-129. Para seguir la actividad de la Minoría agraria, MONTERO, J.R.: El catolicismo social y político en la II República, tomo II, Madrid, Revista de Trabajo, 1977; páginas 172-207.

33 El desarrollo de esta política en LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha..., páginas 262-272.

34 La A.C.N.P. ejerce como una cadena de transmisión, según CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 386-387. Mientras que para otros autores, la A.C.N.P. sirve para la cohesión ideológica de esos grupos, MONTERO, J.R.: El catolicismo social y político..., páginas 483-520.

35 Así lo indica SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del campesinado en España, Barcelona, Península, 1979; páginas 90-92.

El "todos unidos por el mismo ideal" pregonado por este amplio colectivo, tiene no obstante sus límites y contradicciones. Estas se evidencian en algunas ocasiones. Una buena muestra de ellas, la tenemos cuando la Unión Económica reprende duramente, las interpretaciones del Ministro de Agricultura Cirilo del Río (gobierno de Ricardo Samper, abril 1934), acerca de los "*principios teológicos sobre la función social de la propiedad*"<sup>36</sup>. O también cuando a finales de 1934, el diputado integrista y miembro de la Minoría agraria José M.ª Lamamié de Clairac, increpa al Ministro de Agricultura, Manuel Jiménez Fernández (C.E.D.A.), por utilizar argumentos social-cristianos para la realización de una (*tibia*) Reforma agraria:

*"Si usted persiste en intentar robar nuestras tierras con citas de las encíclicas, acabaremos volviéndonos cismáticos..."*<sup>37</sup>.

Otra importante cuestión que destaca en la actividad política del colectivo católico-agrario, es la de la producción agrícola. Respecto a ella, basculará buena parte de las iniciativas de la C.N.C.A. (y por supuesto de la F.T. de S.A.C.). Durante los dos primeros años de la etapa republicana, uno de los principales puntos de referencia, será el problema de la importación de trigo<sup>38</sup>. Esta delicada situación, se enrarece considerablemente cuando en la primavera del año 1932, el Ministro de Agricultura, Marcelino Domingo, aprueba la importación de 250.000 toneladas de trigo<sup>39</sup>. Años más tarde, cuando se produzca la victoria del centro-derecha en las elecciones de noviembre de 1933, esta cuestión seguirá suscitando polémicas, realizándose incluso, una Comisión parlamentaria para investigar dicha actuación<sup>40</sup>.

---

36 Citado por CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 380.

37 Citado por MALEFAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; página 405.

38 El Labrador, 29-II-1932.

39 El Labrador, 15-VIII-1932.

40 En dicha Comisión parlamentaria tuvo una importante actuación, el diputado conservador del Bloque Agrario Turolense, Leopoldo Igual Padilla.

Con estos procedimientos, realmente lo que se produce es una aparente contradicción. Si por una parte es cierto, que el grupo social-católico demanda continuamente, una serie de medidas tendentes a favorecer al colectivo mayoritario dentro de estas organizaciones, como eran los pequeños y medianos propietarios y los arrendatarios. Por otra también es cierto, que en el resultado final de las aplicaciones conseguidas (sobre todo entre los años 1933 y 1935), resultan especialmente favorecidos los intereses de los grandes propietarios. Cuestión esta última de sumo interés, si tenemos en cuenta que miembros de este grupo, conforman los órganos de dirección de algunas federaciones nacionales y regionales, además de ser elegidos diputados<sup>41</sup>.

El resultado final de la actividad católico-agraria, es claramente favorecedora de los intereses de la clase propietaria y terrateniente<sup>42</sup>, en todo lo que respecta al problema de la tierra y la propiedad. Pero sin embargo, tampoco podemos olvidar que la actuación de este colectivo, sirvió para modernizar las estructuras de producción agrarias, en base a las mejoras introducidas en el sector (abonos químicos, maquinaria, etc.), profundizando claramente, las posibilidades de avance de una agricultura capitalista<sup>43</sup>. En otras palabras, la lucha en la que participaron más activamente las organizaciones y dirigentes católico-agrarias, estuvo más relacionada con el intento de modernización de las estructuras de producción agrícola, que por la búsqueda de soluciones para lograr una disminución de las desigualdades sociales. Ello, a pesar de que éstas diferencias eran considerablemente importantes, en el mundo rural de la España del primer tercio del siglo XX, y muy especialmente, en la Comunidad de Albarracín.

---

41 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 365-366.

42 Tesis mantenida por CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 12-13.

43 Esta es la principal característica que le atribuye ARRIBAS MACHO, J.M.º "El sindicalismo agrario: un instrumento de modernización de la agricultura", en Historia Social, n.º 4, 1989; páginas 33-52 (pp.47-52).

En definitiva, en lo que respecta a la provincia de Teruel y muy especialmente a la comarca serrana, la actividad de la F.T. de S.A.C. se basa fundamentalmente, en una defensa a ultranza de los conceptos católico-agrarios sobre la propiedad privada, a la que se añaden temas específicamente relacionados con la moral católica, como la defensa de la iglesia, familia, etc. También el colectivo de la L.P.M.P.C. se sitúa en la misma órbita conceptual, aunque debido a la composición social de estas agrupaciones, su orientación se centrará más específicamente en las relaciones de propiedad del mundo agrario. De esta manera, podemos concluir que la defensa de la propiedad privada y la negación de las reformas en materia agraria, propiciadas por los gobiernos republicanos, servirán de aglutinante para estos colectivos (F.T. de S.A.C. y L.P.M.P.C.), en su persistente lucha contra la República.

#### E-4.3. EL PROBLEMA DE LA TIERRA DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIALISTA.

Los problemas del mundo rural representan para el socialismo, un aspecto fundamental dentro de su búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria. Durante las tres primeras décadas de este siglo, se sucederán una serie de proyectos y programas agrarios, que buscan una solución para mejorar la situación económico-social de los campesinos. En los primeros programas (aproximadamente hasta 1920), las características principales basculan entre la defensa de la pequeña propiedad; la colectivización de las grandes propiedades; la articulación de un espacio social en el campo; y, un cierto retraimiento respecto a la situación de los jornaleros agrícolas<sup>44</sup>.

---

<sup>44</sup> Ello lo podemos comprobar en los programas agrarios de Antonio Fernández de Velasco y también en el de A. Fabra Ribas; BIGLINO CAMPOS, Paloma: El socialismo español y la cuestión agraria (1890-1936), Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; páginas 507-514.

Sin embargo no será hasta el XVI Congreso de la U.G.T. celebrado en septiembre de 1928, cuando la organización socialista, inicie una serie de cambios significativos respecto a los proyectos anteriores. Las modificaciones fundamentales radican, en una mayor dedicación a los obreros del campo y, en la urgente necesidad de constitución de una federación exclusivamente agraria, que pudiera incluir en su seno, al conjunto de las secciones socialistas relacionadas con el mundo agrícola<sup>45</sup>. En esos momentos y pese a haber perdido un importante peso específico dentro de la organización, suponen nada menos que un tercio del total de las secciones, y una cuarta parte del de los afiliados<sup>46</sup>.

Este será un punto de capital importancia, ya que a partir de ese momento, la defensa del mundo agrario y campesino en general y de los jornaleros agrícolas en particular, va ser una constante en la vida sindical de la organización socialista. Ya en la memoria del mencionado XVI Congreso de la U.G.T., además del llamamiento inicial a la creación de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (en adelante F.N.T.T), se realiza un análisis de la situación socio-laboral existente en el campo español. En definitiva, las disposiciones aprobadas, serán la base fundamental que desarrollará la política socialista en el mundo rural, durante la II República.

Las resoluciones discutidas en dicho Congreso, presentan un amplio abanico reivindicativo con los siguientes objetivos<sup>47</sup>:

---

45 Es en este Congreso, cuando tienen lugar por vez primera los debates sobre la idoneidad de la misma; U.G.T. Memoria y orden del día del XVI Congreso ordinario, Madrid, Gráfica Socialista, 1928; páginas 15-16. Precisamente, las organizaciones valencianas fueron las más proclives a la creación de la F.N.T.T., según BOSCH, Aurora: "*Sindicalismo, conflictividad y política en el campo valenciano durante la Segunda República*", en Estudios sobre la Segunda República, Valencia, Edicions "Alfons el Magnànim", 1993; páginas 217-306 (pp.223-225).

46 Concretamente, de un total de 1.336 secciones, nada menos que 445 estaban relacionadas con la agricultura. Y de 208.531 afiliados, pertenecían al mundo campesino 50.332. U.G.T. Memoria y orden del día del XVI Congreso..., página 90.

47 BIGLINO CAMPOS, Paloma: El socialismo español..., páginas 519-522. Además, U.G.T. Memoria y orden del día del XVI Congreso..., páginas 47-49.

(1.º).- Una legislación más acorde con las necesidades del proletariado agrícola (jornaleros) y una mejoría respecto a las relaciones contractuales existentes en el medio rural (aparcería, contratos, arrendamientos, etc.).

(2.º).- Realización de leyes encaminadas a mejorar el nivel económico de los campesinos (regulación de impuestos, expropiaciones, seguros sociales, etc.).

(3.º).- Modernización de las variables del proceso agrario (Obras hidráulicas, repoblación de bosques, granjas-escuela, etc.).

(4.º).- Defensa de la pequeña propiedad.

*"...La pequeña propiedad, fruto del trabajo del que la posee y la cultiva, merece nuestro respeto. Y aunque estuviéramos en un régimen socialista, no veríamos ningún inconveniente en que continuara siendo la pequeña propiedad un instrumento de producción poseído y trabajado por su propietario..." 48.*

(5.º).- Colectivizaciones y reparto más equitativo de las propiedades agrarias (expropiación de latifundios, rescate de tierras comunales, etc.).

*"...El partido Socialista no es un partido de "ladrones de propiedades" ni de "saqueadores de bienes". Nuestro Partido no roba la propiedad; simplemente la restituye. No vacía los portamonedas; los llena. Obliga a devolver lo robado a los expropiadores, pero no expropia al mundo del trabajo..."*

*"...Se ha apoderado de vosotros el horror porque queremos abolir la propiedad privada. Pero en vuestra sociedad, la propiedad privada está abolida para las nueve décimas partes de sus miembros. Precisamente porque la propiedad privada no existe para esas nueve décimas partes, existe para vosotros. Nos reprocháis el querer abolir una forma de propiedad, que no puede constituirse sino con la condición de privar a la inmensa mayoría de la sociedad, de toda propiedad.*

*En una palabra, nos acusáis de querer abolir vuestra propiedad, la de vosotros. Esa es, justamente, nuestra intención..." 49.*

El conocimiento de estas demandas y la existencia en la Comunidad de Albarracín, de un amplio colectivo de ínfimos y pequeños propietarios así como de una

---

48 COMPERE-MOREL: El socialismo y la tierra, Madrid, Gráfica socialista, 1929; página 5.

49 COMPERE-MOREL: El socialismo y..., páginas 5, y 8-9.

gran cantidad de jornaleros, fue el motivo fundamental del gran desarrollo adquirido por la U.G.T., durante los primeros meses de la República<sup>50</sup>. Esta situación alcanzó su punto culminante, con la amplia aceptación que obtuvo la candidatura socialista en la Comunidad<sup>51</sup>, en las elecciones legislativas de 1931. Ello, como resultado de un programa agrario, que satisfacía plenamente las expectativas del proletariado agrícola de la Sierra<sup>52</sup>. Al colmar las necesidades sociales de un amplio colectivo de campesinos, este conjunto de reivindicaciones supuso una ruptura, respecto a los modelos conocidos con anterioridad en la comarca, fundamentalmente el social-cristiano. Este último concepto, no había podido llenar durante los años anteriores, las aspiraciones de un amplio abanico de campesinos de la Comunidad. No obstante, durante la República pervivió en pocas localidades, abarcando a las agrupaciones estrictamente católico-agrarias (S.A.C.) y, a las que siéndolo también, eran exclusivamente de propietarios, (L.P.M.P.C.).

Sin embargo, diversos factores hicieron posible el avance espectacular ya mencionado, de las agrupaciones socialistas en la Comunidad de Albarracín. Entre ellos, destaca la presencia de grandes bolsas de parados rurales y las necesidades de una más justa repartición de las propiedades agrícolas, habida cuenta el mayoritario porcentaje de ínfimos propietarios existentes. En la conclusiones aprobadas en la concentración del 1.º de mayo de 1931, las entidades socialistas asistentes al acto aprobaron una serie de puntos, que desarrollaban el esqueleto básico de las futuras demandas de la F.N.T.T.<sup>53</sup>.

---

50 A comienzos de la República, no existe ninguna organización socialista. Sin embargo, al finalizar el año 1931 eran ya nueve los sindicatos creados. No obstante, habría que indicar que ese desarrollo fue similar al existente en Aragón; CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa 1936-1938, Madrid, Siglo XXI, 1985; página 38.

51 La candidatura socialista obtuvo el 10% de los votos en la Comunidad de Albarracín, mientras que en la provincia de Teruel, el porcentaje sobrepasó ligeramente el 15% del total.

52 Incluyendo dentro de este grupo a los jornaleros y a los ínfimos contribuyentes, es decir, la inmensa mayor parte de los habitantes de la Comunidad de Albarracín. El progreso agrario en el anexo número 474 de la página 774 (tomo II).

53 Ver el anexo número 482 de la página 789 (tomo II), con las conclusiones aprobadas el 1.º de mayo por las entidades socialistas.

No obstante, la llegada de los socialistas al poder<sup>54</sup> tras las elecciones de junio de 1931, aunque en coalición con otros partidos republicanos, supuso para las aspiraciones de los campesinos dos situaciones bien diferentes. Por una parte, el amplio abanico de decretos y leyes aprobadas por el ministro de Trabajo, el socialista Largo Caballero, favorecieron considerablemente al mundo obrero y campesino en líneas generales<sup>55</sup>. Por otra en cambio, las aspiraciones puestas en una Reforma agraria, que posibilitara el acceso a nuevas propiedades o colectivizara otras (comunes, grandes latifundios, etc.), no fueron plenamente satisfechas con la suficiente rapidez y eficacia, como para resolver el problema que suponía la existencia de importantes anacronismos en el campo español.

De tal manera, que en el XVII Congreso de la U.G.T. celebrado en el mes de octubre de 1932, se presentan una serie de ponencias, en las cuales se aprecia una fuerte crítica, ante la situación de estancamiento en que se encuentra la política agraria. Dos temas fundamentales se reiteran. El primero, la inexistencia de una serie de infraestructuras que hicieran viable la pretendida Reforma agraria<sup>56</sup>. El segundo, el problema de las fórmulas de explotación colectiva de los bienes comunales, tal y como era formulado por los socialistas<sup>57</sup>.

En la provincia de Teruel, el problema de la tierra es desde el año 1931 un tema de constante actualidad. Las agrupaciones socialistas turolenses, insisten en las novedosas acepciones que el término propiedad, significa para el socialismo, además de su evolución seguida a lo largo de los

---

54 El desarrollo de la actuación socialista en LOPEZ-LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha..., páginas 172-193.

55 BIGLINO CAMPOS, Paloma: El socialismo español..., páginas 322-347.

56 U.G.T. Actas de las sesiones celebradas por el XVII Congreso Ordinario, verificado en el Teatro Fuencarral de Madrid, en el mes de octubre de 1932, Madrid, Gráfica Socialista, 1933; páginas 233-235.

57 Así lo podemos apreciar en U.G.T. Actas de las sesiones celebradas por el XVII Congreso Ordinario..., páginas 305-307.

últimos años<sup>58</sup>. Más aún, el concepto sobre la propiedad<sup>59</sup> aparece en su desarrollo como una novedad verdaderamente importante, aunque al mismo tiempo, seguirá respetando ciertas fórmulas existentes.

*"...¿Todo el empeño socialista se encaminaba a la pulverización o a la universalización de la propiedad? La respuesta consiste en la colectivización de lo que ya es colectivo y en el respeto a la pequeña propiedad: ¿Porqué hablamos de propiedad colectiva? Únicamente porque existe" 60.*

Así pues, a lo largo de los escasos meses que transcurren desde la proclamación de la República hasta las elecciones legislativas del mes de junio, las cuestiones agrarias ocuparán un punto fundamental, en las discusiones el mundo campesino socialista. Las mismas, harán relación al colectivismo de la propiedad territorial<sup>61</sup>; a la situación de los obreros campesinos<sup>62</sup>; y, a la explotación de la tierra<sup>63</sup>. Al año siguiente y ya con el P.S.O.E. ocupando diferentes carteras ministeriales, el tema agrario en Teruel se orienta fundamentalmente hacia dos cuestiones. En primer lugar, a través de un manifiesto en el que se alerta a "los pequeños propietarios, colonos, aparceros y obreros de la agricultura" a no acudir a la una Asamblea Nacional de Agricultura que se iba a celebrar en Madrid, debido a la significación política de los convocantes<sup>64</sup>. Y en segundo lugar, por la necesidad de una inmediata realización de la Reforma agraria en la provincia de Teruel, desarrollando al mismo tiempo, las modificaciones pertinentes sobre la propiedad de los bienes comunales de Albarracín, para favorecer a sus habitantes<sup>65</sup>.

---

58 "A quien debe pertenecer la tierra", es un esbozo sobre la cuestión de la propiedad y el mundo campesino; *Adelante*, 14-II-1931.

59 BIGLINO CAMPOS, Paloma: *El socialismo español...*, páginas 348-353.

60 LOPEZ LOPEZ, Alejandro: *El boicot de la derecha...*, página 109.

61 *El Socialista*, 29-V-1931.

62 *El Socialista*, 5-VI-1931.

63 *El Socialista*, 21-VI-1931 y 23-VI-1931.

64 *Adelante*, 9-IV-1932 y 16-IV-1932.

65 *Adelante*, 9-VII-1932 y 10-XII-1932.

La insuficiente profundización sobre estas cuestiones, favoreció el desencadenamiento de una serie de altercados con motivo de ocupaciones de fincas. Incidentes, realizados gracias a la colaboración de los elementos socialistas de la Comunidad, en al menos tres pueblos<sup>66</sup> durante los años 1931 y 1933. Esta conflictiva situación, fue similar a la existente en otros puntos de España con preeminencia de la sindicación socialista, a pesar de que la F.N.T.T., nunca aprobó estos actos como eficaces medidas de presión<sup>67</sup>.

Con la llegada al poder del centro derecha en las elecciones de noviembre de 1933, las realizaciones socialistas referidas al mundo agrario, entran en una flagrante recesión. Esta situación de crisis del mundo campesino más necesitado<sup>68</sup>, se acentúa en la primavera de 1934, llegándose al verano de ese mismo año con la amenaza de una huelga, si la actuación del Gobierno no revierte definitivamente en favor de este colectivo. Entre las diez reivindicaciones planteadas por la F.N.T.T. para poder desconvocar la huelga campesina, nada menos que la mitad de las mismas, se refieren a diferentes aspectos de la propiedad de la tierra<sup>69</sup>, tales como arrendamientos, nuevos asentamientos, colectividades, etc.

La huelga deviene en un sonoro fracaso y como consecuencia del mismo, se van perfilando a partir de entonces y de una forma muy acusada, dos conceptos del mundo campesino totalmente divergentes<sup>70</sup>, cuyas raíces, las podemos basar en los diferentes estados de opinión sobre la propiedad de la tierra. Por una parte, tenemos los sectores social-católicos agrarios, políticamente conservadores y acérrimos

---

66 Estos tuvieron lugar en Bronchales (XI-1932). Calomarde (XII-1932) y Moscardón (V-1932).

67 MALEFAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución..., páginas 356-357.

68 A tal efecto, el Secretario General de la F.N.T.T. entrega una carta al presidente de la República, sobre la crítica situación del campo español; TUNON DE LARA, Manuel: Textos y documentos de historia moderna y contemporánea (siglos XVIII-XX), tomo XII, Barcelona, Labor, páginas 435-436.

69 Ver el anexo número 485 de la página 792 (tomo II), con las reivindicaciones de la F.N.T.T. para desconvocar la huelga campesina.

70 Están desarrollados perfectamente en SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del campesinado..., páginas 87-117.

defensores de la propiedad privada. Este conglomerado se basaba fundamentalmente, tanto en el predominio de las explotaciones de los grandes latifundistas, como en los pequeños y medianos propietarios campesinos adscritos a las Ligas. Y por otra parte, tenemos al proletariado rural, con un predominio de ínfimos propietarios y jornaleros del campo. Este grupo, era políticamente reivindicativo, y mantenía un acusado sentido de la propiedad cooperativa y colectiva, junto a un cierto respeto a la pequeña propiedad. En el mismo, podemos situar tanto a las agrupaciones socialistas como a las anarquistas, a pesar de las divergencias tan evidentes entre ambas organizaciones.

Tras la recesión que supuso los sucesivos gobiernos radicales-cedistas, en la consecución de mejoras para el mundo campesino más necesitado, el triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, posibilita un reencuentro con las reformas de política agraria, iniciadas durante el primer bienio republicano<sup>71</sup>. Así pues, a partir de la victoria de la coalición izquierdista, el tema agrario retoma el pulso perdido. Esta actitud se observa a través de la novedosa predisposición de los colectivos socialistas, para no dilatar más en el tiempo el desarrollo de la Reforma agraria<sup>72</sup>. Consiguiendo finalmente en el mes de mayo, la derogación de la contrarreforma realizada por los anteriores gobiernos conservadores<sup>73</sup>. Además, los socialistas procuran ante la nueva realidad política del país, forzar al gobierno para procurar un máximo de asentamientos de campesinos<sup>74</sup>. También resulta importante de resaltar, la inclusión de las propiedades de varios terratenientes de la sierra de Albarracín, en el registro de tierras expropiables del I.R.A., aunque finalmente en este caso, no se llevaran a cabo asentamiento alguno en sus tierras<sup>75</sup>.

---

71 En la gestación del programa del Frente Popular, los temas agrarios ocuparon un lugar prioritario, siendo fundamental el papel desarrollado por Francisco Largo Caballero; BIGLINO CAMPOS, Paloma: El socialismo español..., páginas 478-492.

72 El Obrero de la Tierra, 25-II-1936.

73 El Socialista, 29-V-1936.

74 Ver el anexo número 475 de la página 775 (tomo II), con el panfleto de la F.N.T.T. sobre los asentamientos de los campesinos.

75 El conjunto de las mismas, en el anexo número 569 de las páginas 925-931 (tomo II).

De la misma manera, el congreso provincial de la F.N.T.T. de Teruel celebrado a finales de mayo de 1936, centra sus conclusiones fundamentales en aspectos que afectan a los habitantes de la Comunidad. Estas, están relacionados con las cooperativas obreras; la inmediata aplicación de la Reforma agraria; y, la entrega a los pueblos de la Comunidad de Albarracín de los bienes de la misma, para el pleno disfrute de sus habitantes mediante procedimientos cooperativos<sup>76</sup>. Como podemos comprobar en el caso de Albarracín, el tema de la propiedad de la tierra para el socialismo representa en estos momentos, una apuesta formal para un futuro más justo del mundo campesino. Para ello, se pronuncia en favor del trabajo cooperativo (comunal); además de la consabida aceptación de la pequeña propiedad (mayoritaria en la Sierra); y por último, en la insistencia en una profundización sobre la expropiación y reparto entre los campesinos, de las propiedades de los terratenientes de la Sierra afectadas por la Reforma agraria.

#### E-4.4. EL PROBLEMA DE LA TIERRA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DESDE EL PUNTO DE VISTA ANARQUISTA.

Con ser de una tremenda importancia, las necesidades del colectivo campesino durante las primeras décadas de este siglo, la cuestión de la tierra es para la C.N.T., un tema tan marginal que apenas ocupa la atención de la central anarquista<sup>77</sup>, en los congresos nacionales y regionales celebrados hasta el año 1918. No será sino hasta el celebrado en Madrid en diciembre de 1919, cuando la cuestión agraria merezca una atención especial. La importancia de este cambio de perspectiva, es mayor aún dado que se trata del último congreso

---

76 Ver el anexo número 493 de la página 801 (tomo II), con las conclusiones del Congreso provincial de la F.N.T.T. de Teruel, celebrado el 31 de mayo de 1936. Con posterioridad, el Rescate de bienes comunales es discutido en las Cortes por el socialista Zabalza, poco antes del levantamiento militar; El Obrero de la Tierra, 11-VII-1936.

77 GONZALEZ URIEN, Miguel y REVILLA GONZALEZ, Fidel: La C.N.T. a través de sus Congresos, México, Editores Mexicanos Unidos, 1891; página 232.

celebrado con anterioridad a la proclamación de la República, por lo que sus conclusiones, siguen presentes en buena medida hacia 1931.

Destaca pues en este congreso, el informe presentado sobre la socialización de la tierra desde el punto de vista técnico. En el mismo, cabe destacar tres cuestiones relativas a la propiedad. En primer lugar, no se menciona en ningún momento el tema de las colectivizaciones. En segundo lugar, se alude a la necesidad tanto de socializar la tierra, como de la crear un minifundismo comunal (de raíz municipal). Y por último en tercer lugar, son destacables las aparentes contradicciones del informe sobre cierto reparto de la tierra, posicionadas a favor y en contra de la existencia de pequeñas propiedades individuales<sup>78</sup>.

Once años más tarde tiene lugar en Madrid un nuevo congreso, en el cual, la cuestión agraria adquiere una importancia considerable para el movimiento anarquista. En efecto, durante los días 10 al 16 de junio de 1931, son discutidas diferentes ponencias referidas a todos los conceptos de la vida sindical; y entre ellas con motivo de la octava sesión, cobra especial relevancia la dedicada a la cuestión agraria y a la organización de los trabajadores de la tierra. De manera, que ante los primeros esbozos de la Reforma agraria pretendida por el Gobierno, la postura de la C.N.T. será la de una oposición radical a la misma, efectuando por contra, las siguientes reivindicaciones para transformar la situación de la clase obrera campesina<sup>79</sup>:

*1.a).- Expropiación sin indemnización de todos los latifundios...*

*2.a).- Confiscación del ganado de reserva, semillas, aperos de labranza y maquinaria que se hallen en poder de los terratenientes expropiados.*

---

78 GONZALEZ URIEN, Miguel y REVILLA GONZALEZ, Fidel: La C.N.T. a través..., páginas 239-240.

79 El dictamen completo en ELORZA, Antonio: "Memoria del Congreso del Conservatorio (1931)", en Revista de Trabajo, n.º 53, 1976; páginas 205-426 (pp.310-313). El intento de la Reforma agraria, no contaba con la confianza plena de movimiento anarquista y las conclusiones del Congreso así lo trasmite. PANIAGUA, Xavier: La sociedad libertaria. Agrarismo e industrialización en el anarquismo español 1930-1939, Barcelona, Crítica, 1982; páginas 82-83.

3.2).- Entrega proporcional y gratuita en usufructo de dichos terrenos y efectos a los Sindicatos de campesinos para la explotación y la administración directa y colectiva de las mismas.

4.2).- Abolición de contribuciones, impuestos territoriales, deudas y cargas hipotecarias que pesan sobre las propiedades que constituyen el medio de vida de sus dueños y son cultivados directamente por ellos sin intervención continuada ni explotación de otros trabajadores.

5.2).- Supresión de la renta en dinero o en especies que los pequeños arrendatarios (...) se ven obligados actualmente a satisfacer a los grandes terratenientes y los intermediarios dedicados al subarriendo.

Por último como uno de los temas más importantes de este congreso, lo constituye el programa sobre las reivindicaciones inmediatas de la organización campesina, del cual sobresale la siguiente declaración:

"...El Congreso declara que la socialización de la tierra y todos los medios e instrumentos que cooperan a la producción agraria, así como su cultivo, uso, y administración por los sindicatos agrícolas, de productos federados, es condición primordial para la organización de una economía que asegure a la colectividad laboriosa el goce del producto íntegro de su trabajo..."<sup>80</sup>.

El desarrollo de estos principios, fomentará la aparición de organizaciones anarquistas en la Comunidad de Albarracín. Esto se deberá fundamentalmente a dos razones. Por una parte, a la gran cantidad de tierras comunales existentes en los pueblos de la Sierra. Y por otra parte, a la presencia de grandes propiedades en poder de unos pocos terratenientes. Todo ello, hacía posible al menos, la demanda de un trabajo colectivo en dichas tierras, gracias a la mediación del sindicato local de la C.N.T. Como ocurrió a través del sindicato anarquista de Albarracín, con una solicitud para trabajar cooperativamente unos campos, que eran propiedad de varios hacendados de dicha localidad<sup>81</sup>.

---

80 ELORZA, Antonio: "Memoria del Congreso del...", página 313.

81 Así lo podremos apreciar en el apartado E-5.2 de este capítulo, con los hechos ocurridos en la Comunidad de Albarracín.

Otro aspecto interesante en las actividades de la organización anarquista<sup>82</sup>, es el que hace referencia a la oposición frontal a la Reforma agraria. La realidad social de muchos municipios rurales en los que existían agrupaciones de la C.N.T., hacía ver las disposiciones gubernamentales en materia agraria de una manera diferente, respecto a las directrices marcadas por la central anarquista. En esta diferencia de interpretación sobre los problemas del mundo rural, podemos entender las dificultades por las que atravesó la ideología libertaria, para expandirse adecuadamente por los municipios aragoneses. Dichas discrepancias tienen tanto que ver, con las actitudes a seguir sobre el problema de la tierra según algunos sindicatos anarquistas<sup>83</sup>, como con las fórmulas utilizadas para lograr sus propósitos. Así ocurre con la organización anarquista de Toril y Masegoso, cuando solicita un prado comunal para trabajarlo colectivamente, realizando dicha solicitud, en base a un artículo de la Reforma agraria tan denostada por la central anarquista<sup>84</sup>.

Dos años más tarde, un manifiesto publicado por la Regional de Aragón, Rioja y Navarra, sobre el problema de la tierra y los labradores<sup>85</sup>, vuelve a colocar de nuevo en el candelero el tema de la propiedad y la Reforma agraria:

*"...No se puede reformar nada, porque cualquiera forma que se de a la propiedad es idéntica en su maldad. La maldad radica en la propiedad misma. Y no hay que reformar la tierra, sino abolir la propiedad (...) Hay un problema que para nosotros tiene más importancia que el reparto de las tierras, y es el del laboreo colectivo de las mismas. No se puede hablar de reconstrucción económica, siguiendo en los cultivos la forma de trabajo individual (...) A nadie puede engañar el cuento socialista del reparto social, para combatir el régimen capitalista. Pulverizar una propiedad para hacer muchas propiedades, no es, en verdad, método muy inteligente*

---

82 CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución..., páginas 36-37. Así podemos entender los diferentes criterios seguidos respecto al reparto de la tierra y la organización del trabajo en la misma. PANIAGUA, Xavier: La sociedad libertaria. Agrarismo..., páginas 70-83.

83 CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución..., página 34.

84 Ver el anexo número 510 de las páginas 820-821 (tomo II), con la petición del Sindicato Unico Campesino de Toril y Masegoso, sobre la entrega de unos montes comunales.

85 Ver el anexo número 476 de las páginas 776-778 (tomo II), con el problema de la tierra según la C.N.T.

*para combatir el daño de la acotación privada de la tierra. Nada consigue el pueblo con ello, porque de cada usuario de parcela repartida, saldría un pequeño tirano que se enfrentaría enseguida con toda aspiración de libertad, de progreso y de cultura..."* <sup>86</sup>.

Sin embargo, no será sino hasta meses después de producirse el triunfo del Frente Popular, cuando la C.N.T. retome claramente la cuestión agraria. Esta tiene lugar, tras el paréntesis que supuso para la Confederación el bienio radical-cedista (1934-1935), junto a los graves sucesos acaecidos durante esos años (huelgas, levantamientos insurreccionales, etc.), que afectaron tan negativamente a la actividad del movimiento anarquista.

En vísperas del nuevo congreso confederal a celebrar en el mes de mayo en Zaragoza, tiene lugar, en los locales del sindicato de la Construcción de esta misma ciudad, una Conferencia extraordinaria cuyo tema principal consiste en el problema campesino y la Reforma agraria. Las conclusiones de dicha Asamblea<sup>87</sup>, indican una radicalización de los dictámenes agrarios, respecto a los producidos en anteriores congresos. Básicamente, la posición de la Confederación es la de:

1.ª).- Rechazar de una manera clara y terminante la Reforma agraria.

2.ª).- Aceptar en cambio las expropiaciones previstas por ésta, pero sin indemnización alguna a sus propietarios.

3.ª).- Entrega a los ayuntamientos de los latifundios y tierras comunales para su entrega posterior a las colectividades locales para trabajarlas en común.

4.ª).- La exención de impuestos por parte del Estado, a los sindicatos de campesinos o colectividades por su trabajo en las tierras expropiadas.

---

<sup>86</sup> C.N.T., 7-X-1933.

<sup>87</sup> Más información sobre la misma en GERMAN ZUBERO, Luis: "El sindicalismo cenetista en Aragón durante la II República", en Cuadernos Aragoneses de Economía, n.º 4, Zaragoza, 1979-1980; páginas 191-213 (pp.196-197). Además en CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución..., páginas 36-37.

Estos acuerdos, son ampliados con nuevas disposiciones, en el congreso de la C.N.T.<sup>88</sup> celebrado en la ciudad de Zaragoza, durante la primera semana del mes de mayo de 1936. Lo más notorio de lo sucedido en este congreso, es la gran cantidad de tiempo dedicado a cuestiones no exclusivamente sindicales, aunque afectaran indirectamente al tema de la tierra, como el caso del concepto confederal del comunismo libertario<sup>89</sup>. Esta ponencia se había realizado en realidad, bajo unos criterios "idealistas e ingenuos" sobre "la existencia de una sociedad sin estado, sin propiedad privada, sin principio de autoridad, sin clases y edificada sobre la base de los sindicatos y las comunas autónomas" <sup>90</sup>.

Más que un nuevo paso hacia la revolución, parecía realmente una "huida hacia adelante". Y ello porque la Confederación, erraba por enésima vez sobre sus posibilidades respecto a la revolución en el campo<sup>91</sup>. Sobre todo porque hasta estos momentos, la central anarquista seguía teniendo enormes dificultades para discutir la preeminencia de la F.N.T.T. en el medio rural, muy posiblemente, como consecuencia de la política agraria desarrollada por la central socialista, más acorde con la realidad social del campo español<sup>92</sup>.

El movimiento anarquista no había sabido entroncar de una manera clara, con la generalidad del mundo campesino, perdiendo la batalla por la supremacía de su representación, ante su incapacidad manifiesta para poder

---

88 El dictamen sobre la ponencia agraria en GONZALEZ URIEN, Miguel y REVILLA GONZALEZ, Fidel: La C.N.T. a través..., páginas 244-246.

89 La exposición completa en JACKSON, Gabriel: Entre la reforma y la revolución. La República y la guerra civil 1931-1939, Barcelona, Crítica, 1980; páginas 146-160. Si bien es cierto que las resoluciones sobre el problema del campo tuvieron especial resonancia, también conviene indicar las "peregrinas" aceptaciones adoptadas en dicho congreso sobre temas libertarios como la familia, la revolución sexual, etc., que cuestionan cuanto menos la aportación real del anarquismo en dicho congreso. Ello en CASANOVA, Julián: De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939), Barcelona, Crítica, 1997; páginas 148-149.

90 Así son definidos por BERNECKER, Walther L.: "Acción directa" y violencia en el anarquismo español", en Ayer, n.º 13, 1994; páginas 147-188 (pp.185-187).

91 Numerosos fueron los sucesos en el campo, en los cuales tuvieron una actuación dirigente la C.N.T. y que acabaron con un sonoro fracaso de la central anarquista. El más destacado de todos ocurrió en diciembre de 1933, con la insurrección libertaria de la C.N.T. que acabó con una fuerte represión de sus militantes y organizaciones.

92 CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución..., página 38.

compaginar los análisis del mundo urbano, frente a las disponibilidades del mundo campesino en España y especialmente en Aragón<sup>93</sup>. En líneas generales, al contrario que los obreros industriales, el proletariado rural tenía otros estímulos sociales como un exacerbado individualismo, que lo diferenciaba claramente de sus homónimos urbanos<sup>94</sup>. Circunstancias éstas, que no habían acabado de entender los dirigentes anarquistas, dando por hecho, unas actitudes que más bien correspondían al proletariado urbano que al rural.

No obstante, hay que indicar que los primeros pasos hacia una mayor comprensión de la realidad campesina, se dieron en el Congreso de Zaragoza; a pesar de ser éstos tan tibios, que ni tan siquiera posibilitaron la tan necesaria creación, de una federación nacional de trabajadores del campo dentro de la C.N.T.<sup>95</sup>. Empero estas circunstancias, es preciso reconocer que por primera vez en toda la historia de los congresos confederales, tienen lugar un conjunto, aunque breve, de discusiones sobre las ponencias agrarias, junto a una serie de autocríticas sobre el deficiente funcionamiento de la sindicación anarquista, en el mundo agrario<sup>96</sup>.

#### E-4.5. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA COMO TELON DE FONDO DE LA PROBLEMATICA SOCIAL DURANTE LA II REPUBLICA.

En la Sierra de Albarracín existían durante la República, dos tipos básicos de propiedades: la particular y la comunal. Los propietarios campesinos eran mayoritariamente pequeños e ínfimos contribuyentes, sumando un porcentaje del 90% del total. Sin embargo el 10% restante, en el que se

---

93 KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado en Aragón: 1930-1938, Zaragoza, Fernando "El Católico", 1994; páginas 316-317.

94 ABAD DE SANTILLAN, Diego: El anarquismo y la revolución en España. Escritos 1930-1938, Madrid, Ayuso, 1977; páginas 101-104.

95 KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., página 320.

96 GONZALEZ URIEN, Miguel y REVILLA GONZALEZ, Fidel: La C.N.T. a través..., página 247.

incluyen a todos los contribuyentes que satisfacían más de cincuenta pesetas anuales de contribución, pagaban nada menos que el 54'2% del total de la contribución territorial de la Comunidad<sup>97</sup>. Las diferencias como podemos observar, eran verdaderamente considerables y más si tenemos en cuenta el umbral tan bajo (50 pts.), en el que hemos situado el límite tolerable de autosuficiencia familiar.

El otro gran tipo de propiedad era la comunal, la cual, podía ser municipal o comunitaria. Por regla general en el primer caso, obtenían beneficio (leña, pastos, etc.) todos los vecinos de dichas localidades. Mientras que en el segundo, al tratarse de grandes predios (bosques y pastizales), se subastaba anualmente su utilización y los beneficios obtenidos, se repartían entre los veintitrés pueblos que componían la Comunidad de Albarracín.

Precisamente el origen de las desigualdades existentes entre el campesinado serrano, estaba relacionado con los cambios de constitución jurídica de montes y prados comunales de origen municipal. Muchas de estas tierras, fueron transformadas en bienes de propios para poderlos desamortizar, dando origen a las grandes propiedades de la Sierra. Estos hechos<sup>98</sup>, modificaron la situación de innumerables localidades en el siglo XIX y fue con posterioridad, la causa principal de las situaciones de crisis y enfrentamiento, que se vivieron en muchas comarcas como la Comunidad de Albarracín, durante la etapa republicana.

Los campesinos serranos, al igual que los de aquellas comarcas aragonesas y españolas con unas características similares (en cuanto a los tipos de propiedad, comunales, etc.), como Las Cinco villas en Zaragoza, Sayago en Zamora etc., habían perdido con el paso del tiempo, su antigua

---

97 Este tema lo tratamos más extensamente en el apartado A.2.1.

98 Ciertamente, fueron denunciados en numerosos pueblos durante la República, como indica MARTINEZ GIL, Lucio: Aspectos de la vida rural en España, Madrid, Gráfica Socialista, 1935; página 19.

homogeneidad de grupo<sup>99</sup>. Por eso en estos momentos, el campesinado de esas comarcas se encontraba sumido en una diferenciación interna de características "verticales", tanto en lo que se refiere a las diferencias de fortuna, como a las relaciones laborales<sup>100</sup> que se establecen entre ellos. Empero estas desigualdades, el conjunto de la cultura campesina seguía teniendo como denominador común, aspectos como la desconfianza, la envidia y el individualismo<sup>101</sup>.

Sobre estas bases sociales del mundo campesino, diferentes colectivos sociales buscarán durante la República, los medios para modificar el "estatus" social imperante, procurando iniciar o acelerar las reformas sociales necesarias, para mejorar el nivel de vida de los campesinos. Una de las primeras actuaciones en este sentido, tiene lugar en el otoño de 1931 con la creación de la "Federación rural de defensa contra el caciquismo" <sup>102</sup>. El programa expuesto por esta agrupación, está avalado por grupos republicanos de izquierda (fundamentalmente radical-socialistas), y por las organizaciones reivindicativas (U.G.T. y C.N.T.). En el mismo se recogen una serie de cuestiones, como la expropiación sin indemnización de latifundios; municipalización de las tierras expropiadas; préstamos bancarios a los campesinos; reducción de impuestos; favorecer la afiliación a ambas centrales sindicales; profundización de la democracia republicana; etc.

Sin embargo, el punto sobre el que basculará buena parte de las actuaciones de los agentes sociales durante la República, tendrá como base la Reforma

---

99 SEVILLA GUZMAN, Eduardo: "A modo de presentación: Anotaciones sobre el pensamiento social agrario en España", en Sobre agricultores y campesinos. Estudios de sociología rural en España, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1984; páginas 136-137.

100 SEVILLA GUZMAN, Eduardo y PEREZ YRUELA, Manuel: "Para una definición sociológica del campesinado", en Agricultura y Sociedad, n.º 1, Madrid, 1976; páginas 15-39 (p.27).

101 En líneas generales, los principales elementos de esta cultura campesina son "...1) la desconfianza mutua de las relaciones personales; 2) una percepción de que lo bueno está limitado; 3) dependencia y hostilidad hacia la autoridad gubernamental; 4) familismo; 5) falta de espíritu innovador; 6) fatalismo; 7) aspiraciones limitadas; 8) ausencia de dilación de la satisfacción; 9) visión limitada del mundo; 10) escasa empatía. SEVILLA GUZMAN, Eduardo: "A modo de presentación: Anotaciones sobre el...", página 112.

102 Ver el anexo número 477 de las páginas 779-782 (tomo II), con el manifiesto de la Federación Rural de defensa frente al caciquismo.

agraria. Esta Ley afectará especialmente a comarcas rurales como la de Albarracín<sup>103</sup>, y su puesta a punto será objeto de diferentes controversias. A favor de la misma, cabe mencionar especialmente las agrupaciones socialistas y los republicanos de izquierda. En una situación de pleno rechazo, aunque utilizándola siempre que fuera posible, en aquellos puntos favorables a sus intereses<sup>104</sup>, se encuentra la C.N.T. Y radicalmente en contra, se situarán los diferentes colectivos católico-agrarios como la C.N.C.A. y la L.N.C.

Como hemos podido apreciar, las diferencias de actuación ante la situación del campesinado, son harto evidentes entre estos tres agentes sociales: los sindicatos católicos (S.A.C.); las agrupaciones socialistas (F.N.T.T.); y las anarquistas (C.N.T.). Cronológicamente, las primeras en aparecer en la sierra habían sido las católico-agrarias. Estas tenían como base fundamental en su creación:

*"...(1.ª).- La defensa de sus intereses económicos y temporales.  
(2.ª).- la conservación de la fe, puesta en peligro.  
(3.ª).- La necesidad de unirse contra el peligro socialista..."*<sup>105</sup>.

¿Y cual es la importantísima razón por la que los socialistas son representados de esa manera? Pues sencillamente, las ideas colectivistas tan diametralmente opuestas, al sentido de propiedad privada admitido por la Iglesia<sup>106</sup>. Por eso, ésta lanza la voz de alarma y pretende que el mundo agrario, nunca siga los pasos del urbano. Para ello, posibilita la creación de sindicatos agrarios, que siguiendo las directrices eclesiásticas, puedan frenar el expansionismo

---

103 Ver el anexo número 478 de las páginas 783-784 (tomo II), con la reforma agraria en la provincia de Teruel y su aplicación en la Comunidad de Albarracín.

104 Esta afirmación ciertamente no revierte un carácter generalizado. La C.N.T. estuvo siempre en contra de la Reforma agraria. Sin embargo, tal y como hemos podido comprobar en el caso del sindicato anarquista de Toril y Masegoso, no dudaban estas organizaciones en solicitar tierras para los jornaleros, aunque fuese mediante peticiones puntuales basadas en el articulado de la propia Reforma agraria.

105 NEVARES, Sisinio: El porqué de la sindicación..., página 52.

106 CASTROVIEJO, Armando: La asociación agraria..., páginas 34-35.

socialista que ya se había producido en las ciudades<sup>107</sup>. La propiedad privada y la familia, serán para los propagandistas católico-agrarios turolenses, la base fundamental en su lucha sin cuartel contra el socialismo durante la República<sup>108</sup>.

Por otro lado, la utopía anarquista es tildada de "descabellada", haciéndose eco de su persistente impotencia para poder construir una sociedad según sus planes<sup>109</sup>. Para los apologistas social-católicos, esa acusada excentricidad del mundo anarquista, les hace pasar a un segundo plano en la lucha por la sindicación del campesinado<sup>110</sup>. Por ello, su principal objetivo durante estos años será el socialismo. Así pues, cuando en plena República se inicie la obra reformadora del primer bienio, con las consiguientes alteraciones previstas sobre la propiedad (en la que tendrán una actuación destacada varios ministros socialistas), todo el conjunto de apologistas y organizaciones católico-agrarias, redoblarán sus esfuerzos para combatir la legislación republicana al respecto.

Este continuo pulso del sindicalismo confesional hacia la legislación republicana, posibilita en ciertas ocasiones, que las presiones realizadas se vuelvan contra ellos mismos por las actividades de las organizaciones reivindicativas. En el mes de mayo de 1933 y debido fundamentalmente a la actitud de los socialistas, el gobierno decide suspender un mitin agrario que se iba a celebrar en Valladolid. Este, había sido organizado por el diputado J. M.ª Gil Robles, la C.N.C.A., y otras organizaciones agrarias y políticas conservadoras<sup>111</sup>.

---

107 Los apologistas cristianos califican esta expansión como "avasalladora". Y la misma no es más, que el posicionamiento de los socialistas en el mundo urbano, gracias a un enfoque más realista sobre las necesidades del proletariado urbano. ARBOLEYA MARTINEZ, Maximiliano: "Necesidad y procedimientos prácticos de...", páginas 528-529.

108 El Labrador, 15-IV-1933.

109 CASTROVIEJO, Armando: La asociación agraria..., página 30.

110 CASTROVIEJO, Armando: La asociación agraria..., páginas 5-6.

111 El Labrador, 31-V-1933.

Sin embargo, la verdadera prueba de fuego, vendrá como consecuencia de la Magna Asamblea Agraria prevista para el 18 de septiembre en Madrid. En realidad esta asamblea, es un "pulso de fuerza" que las diferentes entidades patronales agrarias, pretenden entablar contra el Gobierno, al que culpan, de la crítica situación que atravesaba el mundo rural por la política agraria seguida en el país. Esta, era tildada claramente, como nociva para sus intereses de grupo o clase social. Y para ello se basaban fundamentalmente, en la lesiva legislación gubernamental que afectaba a la propiedad privada. En Teruel, la organización de los actos y el traslado a la capital de los manifestantes, corre a cargo del Bloque Agrario Turolense<sup>112</sup>, logrando fletar quince autobuses para acudir a dicha Asamblea<sup>113</sup>.

No obstante, el primer gobierno Lerroux, acabará suspendiéndola ante la amenaza socialista de declarar una huelga general<sup>114</sup>. El conflicto se veía venir sobre todo, porque además de las advertencias socialistas, la C.N.T. realizará continuos llamamientos a sus afiliados, con la intención de ir a frenar la denominada "marcha fascista" a Madrid<sup>115</sup>. Felicitándose por el éxito obtenido, cuando el gobierno decide finalmente la suspensión de los actos<sup>116</sup>.

Una vez conocida la suspensión de la Asamblea, los convocantes entregan unas conclusiones al Gobierno, destacando entre las mismas, la paralización o incluso la suspensión de todos los decretos y leyes sobre materia agraria, que se habían elaborado desde la proclamación

---

112 Una prueba más de la falsedad de los organizadores de esta convocatoria, al calificarla de "apolítica". Este partido turolense, estaba compuesto por los grandes propietarios de la provincia como Leopoldo Igual Padilla. Asimismo, este político formaba parte de Acción Popular Agraria de Teruel, en cuya candidatura obtuvo el acta de diputado. El presunto apoliticismo de la convocatoria lo recoge CABRERA, Mercedes: La patronal ante..., páginas 279-280.

113 Acción, 22-IX-1933.

114 Acción, 17-IX-1933.

115 Durante el mes de septiembre, son numerosas las advertencias de las publicaciones anarquistas, sobre la celebración de la Asamblea agraria de Madrid. A la misma, la tildan de "Marcha fascista a Madrid", comparándola con la realizada años atrás por Benito Mussolini y sus "Camisas negras" a Roma. C.N.T., IX-1933.

116 C.N.T., 19-IX-1933.

de la República (turno riguroso, términos municipales, etc.)<sup>117</sup>. Entre los aspectos más destacados de esta Asamblea, hay que destacar la creación de un Comité de Entidades Agropecuarias<sup>118</sup>, que cuenta con la participación autónoma de todas las entidades (C.N.C.A., L.N.C., Asociación de Ganaderos, etc.) que habían convocado los actos<sup>119</sup>. La primera actuación de este Comité de Enlace, es la de publicar un manifiesto dirigido al país, en el que se hace patente la grave situación que (según ellos) vivía el campo español, junto a las medidas para solucionar dicha crisis<sup>120</sup>.

Cuando en el mes de noviembre las derechas agrarias y los radicales, salgan triunfantes de las elecciones legislativas, todos los argumentos que habían llevado a la convocatoria de la Magna Asamblea Agraria, irán paulatinamente tomando carta de naturaleza por los sucesivos gobiernos radical-cedistas que se suceden hasta 1936. Durante estos dos años, el tema de la propiedad privada volverá a ser objeto de confrontación, entre las organizaciones reivindicativas y el Gobierno. Aunque esta vez lógicamente, desde posiciones contrarias a las existentes con anterioridad. Es decir, los sindicatos<sup>121</sup> desde la oposición a las medidas gubernamentales y, el gobierno, siguiendo las directrices en materia agrícola demandadas por los grupos católico-agrarios y conservadores. Por eso no es de extrañar, que como consecuencia de los sucesos ocurridos en octubre de 1934, la C.N.C.A. y sus organizaciones provinciales afines (F.T. de S.A.C.), pretendan aprovecharse de la situación creada, solicitando la inmediata disolución de las organizaciones oponentes, en este caso la U.G.T.<sup>122</sup>.

---

117 Ver el anexo número 479 de la página 785 (tomo II), con las conclusiones entregadas al Gobierno por los convocantes de la Magna Asamblea Agraria.

118 Antonio Santa Cruz, antiguo Senador por Teruel durante la Restauración y rico hacendado de Albarracín, es elegido presidente del Comité de Enlace de Entidades Agropecuarias. En estos momentos, ocupaba el cargo de presidente de la Asociación de Ganaderos.

119 CABRERA, Mercedes: La patronal ante..., páginas 280-282.

120 Ver el anexo número 480 de la página 786 (tomo II), con el manifiesto agrario que el Comité de Enlace de Entidades Agropecuarias dirige al país.

121 En este caso la U.G.T.-F.N.T.I., ya que los anarquistas seguían con idéntica animadversión los acontecimientos políticos, tal y como lo habían hecho durante el primer bienio republicano.

122 Ver el anexo número 481 de las páginas 787-788 (tomo II), con la petición de disolución de la U.G.T.

El que situemos en el mismo ámbito reivindicativo, a las centrales socialista y anarquista durante el segundo bienio republicano, no nos debe hacer pensar en otra cosa, más que en aproximaciones puramente coyunturales. Y más si tenemos en cuenta, la crispación existente entre ambas organizaciones durante el primer bienio<sup>123</sup>. Momento, en donde se había iniciado una nueva legislación en materia agrícola, que era en buena medida de inspiración socialista. Si en aquel entonces la C.N.T., se posicionó radicalmente en contra de las nuevas disposiciones agrarias del gobierno, ahora, con los radical-cedistas en el poder, no iba a ser menos. Por supuesto, en esta tesitura de confrontación también estaban los socialistas. Estos, al ver desmoronarse buena parte de sus iniciativas legislativas, iban a realizar una dura oposición a todas las medidas "contrarreformistas", de los sucesivos gobiernos que se suceden durante los años 1934 y 1935.

No obstante, resulta verdaderamente innegable que durante la II República, las relaciones entre las dos organizaciones reivindicativas la U.G.T. y la C.N.T., no pueden ser consideradas precisamente cordiales. A los pocos meses de instaurarse el régimen republicano, existe un intento generalizado, de posibilitar un "Frente Unico". Este acogería a los trabajadores de ambas tendencias, para posibilitar de esta manera, una mejor disposición del mundo del trabajo frente al capitalismo y el Estado<sup>124</sup>. Sin embargo entre la intransigencia de los anarquistas, ante su rechazo frontal a las disposiciones legislativas aprobadas por los socialistas y, las cada vez más numerosas voces en contra de dicha unión, realizadas por destacados dirigentes socialistas<sup>125</sup>, lo cierto es que dicho "Frente Unico", nunca llegó a realizarse.

---

123 CASANOVA, Julián: De la calle al frente..., páginas 29-30.

124 Adelante, 1-VIII-1931 y 8-VIII-1931.

125 Boletín de la U.G.T., VII-1933 y MORON, Gabriel: La ruta del socialismo en España, Madrid, Ed. España, 1932; páginas 101-110.

En la provincia de Teruel, la estructuración económica se sustenta en en el sector primario. Este hecho, junto a la existencia de un gran porcentaje de pequeños núcleos de población<sup>126</sup>, da como resultado un elevado protagonismo en la vida local, de las organizaciones agrarias existentes en dichas localidades. Todas estas circunstancias, hacen posible el que en estos municipios no exista el mismo rechazo, ante la actuación conjunta de ambas organizaciones, como el que por contra sí existe, entre los dirigentes de las mismas. Aunque para ser más exactos convendría matizar, que la sensación de unidad "táctica" es más factible entre los militantes de ambas organizaciones<sup>127</sup>, que entre las disposiciones de las centrales anarquista y socialista (como hemos comprobado en el apartado E-2.º con los casos de Bronchales y Orihuela).

Los diferentes conceptos respecto a la propiedad de la tierra que mantienen ambas organizaciones<sup>128</sup>, no son lo suficientemente importantes, como para desvincularlos aunque sea bajo una tesitura coyuntural, de su combate frente al capitalismo. Esta actividad se fundamenta en la Comunidad de Albarracín, en una lucha constante contra las grandes propiedades y el reparto a los campesinos (bien en lotes o mediante trabajo en común), tanto de los grandes predios infraexplotados, como de las tierras comunales existentes.

Bien es cierto, que hubo intentos como los de algún diputado aragonés de la Minoría agraria, de pretender resolver el problema en esta región, entre otras cuestiones,

---

126 Al inicio de la etapa republicana, de los 282 municipios que existían en la provincia de Teruel, nada menos que 208 tenían menos de mil habitantes. Por otra parte, existían 72 localidades con una población que oscilaba entre los mil y las cinco mil personas. Siendo tan solo dos, las que pasaban de cinco mil almas.

127 Resulta evidente la discrepancia existente entre los dirigentes y afiliados de base, sobre todo en el movimiento anarquista. Ello era percibido especialmente en el mundo rural donde abundaban las pequeñas poblaciones. En el caso de la C.N.T. tal situación la menciona CASANOVA, Julián: De la calle al frente..., página 62.

128 En líneas generales, los anarquistas pretendían abolir todo tipo de propiedad privada, colectivizando todos los procesos de la producción agrícola. Los socialistas en cambio, admitían la pequeña propiedad, dando viabilidad al reparto de las grandes fincas, aunque optando también en determinados casos por el trabajo cooperativo, sobre todo para el caso de los terrenos comunales.

facilitando a los ayuntamientos la adquisición de los señoríos para reconstruir su propiedad comunal<sup>129</sup>. Sin embargo lo realmente cierto, es que el proletariado agrícola especialmente el de la Comunidad, no se vio favorecido sustancialmente por la legislación agraria republicana. La excesiva lentitud con que se llevaron a cabo las reformas, posibilitó a pesar de la tardía aceleración<sup>130</sup> de 1936, un fuerte retraimiento de los campesinos serranos hacia la República, defraudados por el desarrollo de los hechos<sup>131</sup>.

Las elecciones legislativas de noviembre de 1933 y especialmente las de febrero de 1936, habían posicionado al país bajo dos coyunturas político-sociales radicalmente opuestas. Por una parte, el mundo católico-agrario, situado políticamente en la órbita del Frente antirrevolucionario, va articulando sus propuestas en torno a los presupuestos ideológicos del régimen corporativo<sup>132</sup>. Por otra, tenemos la actitud que mantienen las organizaciones reivindicativas (tanto la U.G.T.-F.N.T.T. como la C.N.T.). Estas centrales, aunque con las matizaciones que ya hemos expuesto, pugnan por la consecución de una nueva fase histórica, que haga posible el logro -en este caso por el proletariado campesino- de un nuevo concepto de la propiedad. Ello se conseguiría, bien mediante su abolición completa, o gracias a un reparto más equitativo de la riqueza agraria.

---

129 LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha..., página 267. Hay que tener en cuenta además, la situación insostenible de la mayor parte de los ayuntamientos rurales con la falta de liquidez para hacer frente a obras que contribuyeran a menguar el paro obrero. Pero sobre todo, este déficit económico se nota en la insolvencia frente a las adquisiciones de tierras con las que beneficiar al colectivo de parados en esos municipios; CASANOVA, Julián: De la calle al frente..., página 36.

130 SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del..., página 121.

131 SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del..., página 86.

132 Ver a este respecto, la ponencia del que con posterioridad sería ministro durante la dictadura franquista, MARTIN ARTAJÓ, Alberto: "Como organizar en España un régimen corporativo", en Problemas agrarios de España. VIII Semana social de Zaragoza, Madrid, Autor, 1936; páginas 631-648 (pp.634-648). Asimismo, cabe esbozar los principios sobre el corporativismo de Miguel Sancho, diputado por Teruel y miembro destacado de los colectivos social-católicos aragoneses. Sus impresiones, en un libro publicado en plena guerra civil; SANCHO IZQUIERDO, Miguel: Cooperativismo. Los movimientos nacionales contemporáneos. Causas y realizaciones, Zaragoza, Ed. Imperio, 1937; especialmente los capítulos dedicados a la Iglesia, páginas 87-102; y al ensayo corporativista español, páginas 169-179.

Hay que insistir en el hecho, de que ambas consideraciones presentan características auténticamente revolucionarias, ya que suponen una ruptura contra todo lo establecido con anterioridad. Estas intenciones se pretenden realizar mediante disposiciones legales (socialistas), o por medio de la acción insurreccional y revolucionaria (anarquistas). Las pasiones políticas desatadas, como consecuencia de la intensa actividad reaccionaria de los grupos conservadores en la vida nacional, frente a aquellos que pretenden la superación de viejos anacronismos sociales en el campo, será una de las causas fundamentales que dará finalmente como resultado, la ruptura de la convivencia social y el inicio de la guerra civil<sup>133</sup>. El binomio orden-revolución, comienza pues a aparecer como algo consustancial a la vida misma en España<sup>134</sup>.

No conviene olvidar nunca, que en esta situación se encontraron dos concepciones políticas enfrentadas ideológicamente. Una de ellas disponía del poder político, con la fuerza que otorga el triunfo en las elecciones democráticas, mientras que la otra, era poseedora de buena parte del poder económico, el cual estaba basado en un alto porcentaje, en los propietarios agrarios. El campo español fue asimismo objeto de esta partición fratricida, por una parte estaba el proletariado rural bien defendiendo la legalidad democrática republicana (U.G.T.), o iniciando una revolución social en su mismo bando (C.N.T.). En el otro lado, se situaban fundamentalmente los propietarios rurales, las oligarquías terratenientes y los elementos afines a las organizaciones católico-agrarias (C.N.C.A. y L.N.C. entre otras), los cuales acabaron "...movilizándose como fuerza de choque popular decisiva del bando insurgente..."<sup>135</sup>. Este, obvio es decirlo, era el militar y faccioso.

---

133 LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha..., páginas 356-357.

134 JUTGLAR, Antoni: Ideologías y clases en la España contemporánea. Aproximación a la historia social de la ideas, tomo II, Madrid, Edicusa, 1969; páginas 248-249.

135 CASTILLO, J.J.: Proprietarios muy pobres..., páginas 11-12.

## E-5.º

### GENESIS Y EXPANSION DEL SINDICALISMO REIVINDICATIVO: LA PROGRESIVA IMPLANTACION EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DEL SINDICALISMO SOCIALISTA Y ANARQUISTA.

#### E-5.1. INTRODUCCION.

Durante la etapa de la Dictadura de Primo de Rivera, tanto en Aragón como en el resto de España, se dieron dos situaciones bien distintas respecto al sindicalismo socialista y anarquista. Por una parte, el posibilismo socialista respecto al régimen primorriverista en la primera fase de la Dictadura<sup>1</sup>, le proporcionó la oportunidad de conseguir una mayor implantación de la organización, o en el peor de los casos, impidió que ésta perdiera ostensiblemente su anterior número de efectivos<sup>2</sup>. De otra parte, tal situación era diametralmente opuesta, a la que se vio afectada la otra gran organización sindical, la C.N.T. El movimiento anarquista, que se encontraba sumido en una gran crisis motivada por ciertas disensiones internas<sup>3</sup>, tuvo que pasar a la clandestinidad, siendo el principal objeto de persecución y acoso, por parte de la política represora del régimen primorriverista<sup>4</sup>.

Sin embargo ya en las postrimerías de la Dictadura, la sucesión de acontecimientos fueron ocasionando una relativa vuelta a la normalidad. El restablecimiento de las

---

1 Situación que en lo que respecta a la U.G.T. la podemos situar hasta septiembre de 1929, momento en que se produce la ruptura definitiva con la Dictadura. BIGLINO, Paloma: El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936, Madrid, Centro de publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; páginas 210-211. También en ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos, 1808-1936, tomo I, Madrid, Aguilar, 1977; páginas 561-562.

2 GERMAN ZUBERO, Luis "El socialismo en Aragón (1923-1936)" en: Historia del socialismo en Aragón P.S.O.E.-U.C.T. (1879-1936), Zaragoza, Facultad de CC.EE. y Empresariales, 1979; páginas 81-82.

3 PANIAGUA, Javier: Anarquistas y socialistas, Madrid, Historia 16, 1989; páginas 186-188.

4 En la que tuvo especial relevancia Martínez Anido, CARR, Raymond: España 1808-1975, Barcelona, Ariel, 1982; páginas 547-548.

garantías constitucionales producido a primeros de 1930, posibilitó la reorganización de la C.N.T., cuyos estatutos fueron aprobados en el mes de mayo de ese año. A partir de ese momento, la organización anarquista inicia una etapa de desarrollo. En Aragón, su implantación se va consolidando gracias a algunas giras propagandísticas, realizadas fundamentalmente en la provincia de Teruel<sup>5</sup>. Por otra parte, la U.G.T. libre ya de las ataduras colaboracionistas con la Dictadura, inicia una nueva etapa, desarrollándose cuantitativamente en Aragón y muy especialmente en la provincia de Teruel<sup>6</sup>. En el momento de la proclamación de la República, no existía en la Comunidad de Albarracín ninguna organización sindical de carácter reivindicativo. Va a ser precisamente a partir de esos momentos, cuando tanto la U.G.T. como la C.N.T., inicien su desarrollo e implantación definitiva en los pueblos de la Comunidad.

La Fiesta del Trabajo del año 1931, se celebra en Teruel en medio de un gran entusiasmo popular. Recobradas las libertades políticas, la celebración del primero de mayo adquiere unas destacadísimas connotaciones sociales. Una multitudinaria manifestación recorre las principales calles de la ciudad, para converger con posterioridad en la Casa del Pueblo, donde los más destacados miembros<sup>7</sup> del republicanismo y del socialismo turolense, pronunciaron sendos discursos en conmemoración de fecha tan señalada. Respecto a las conclusiones aprobadas por las entidades socialistas asistentes al acto de la Casa del Pueblo, cabe destacar las de carácter agrario, que serán a partir de entonces, el punto fundamental de las reivindicaciones socialistas en Teruel<sup>8</sup>.

---

5 Aunque ciertamente conviene indicar, que entre los mitines políticos no se produce ninguno en la Comunidad de Albarracín, según KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado en Aragón: 1930-1938, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1994; páginas 57-59.

6 GERMAN, Luis "El socialismo en Aragón...", página 84.

7 Intervinieron como oradores por los socialistas, Martín Crespo, Díez Pérez y Sapiña. Por los republicanos actuó Gregorio Vilatela. Adelante, 9-V-1931.

8 Ver el anexo número 482 de la página 789 (tomo II), con las conclusiones aprobadas en la concentración del 1.º de mayo de 1931 por las entidades socialistas.

Por otra parte a finales de mayo de 1931, se celebra en el teatro Marín de Teruel un mitin sindicalista, en el que actuaron destacados miembros del movimiento anarquista aragonés<sup>9</sup>. Entre las ideas desarrolladas en dicha reunión, cabe destacar un cierto posibilismo respecto al régimen recién constituido; la enemistad manifiesta hacia todo lo concerniente con la religión; y, la búsqueda de cualquier tipo de solución que permitiese acabar definitivamente con los latifundios<sup>10</sup>.

La carrera iniciada en el verano de 1931 entre las organizaciones sindicales de la U.G.T. y la C.N.T., la podemos suscribir, en su intento de conseguir un mayor protagonismo e implantación entre el mundo obrero en general. Ahora bien, esta actividad en favor de la sindicación obrera no está exenta de tensiones entre ambas organizaciones. Pero también al mismo tiempo, se observa un loable intento de superar, aquellas trabas ideológicas que separaban a ambos sindicatos, para que unidos en un "Frente Unico", pudiera haber una sola voz en defensa del mundo del trabajador<sup>11</sup>.

En Teruel esta postura, está avalada por varios dirigentes socialistas, los cuales, insisten en una unificación de posturas para derribar al enemigo común: el capital<sup>12</sup>. Sin embargo, lo cierto es que son más los inconvenientes que se plantean con dicho "Frente Unico", que las posibilidades reales para su realización. Las voces discrepantes se oyen incluso en el sindicato más proclive a ese entendimiento, la U.G.T.<sup>13</sup>. Por ello, una situación que en principio se advierte factible al menos en un medio rural como el serrano, acaba por ser finalmente desechada debido a la incapacidad manifiesta de sus dirigentes para poderla llevar a cabo. Así pues al menos en la Comunidad de Albarracín, estas

---

9 Los oradores fueron Miguel Abos por el Comité Regional y Angel Pestaña por el Nacional. República, 24-V-1931.

10 Adelante, 30-V-1931.

11 Adelante, 1-VIII-1931.

12 Adelante, 8-VIII-1931.

13 Adelante, 5-IX-1931.

organizaciones reivindicativas irán oficialmente cada una por su lado. Aunque también es cierto, que se producen situaciones diferentes en algunos pueblos como Bronchales y en menor medida Orihuela. En estas dos localidades, tanto los simpatizantes socialistas como los anarquistas, irán juntos en defensa de sus postulados ideológicos y, en contra del enemigo común de los obreros campesinos: las oligarquías terratenientes y el caciquismo<sup>14</sup>.

## E-5.2. LA SINDICACION SOCIALISTA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

### E-5.2.1. LAS PRIMERAS ASOCIACIONES.

La sindicación campesina en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, se inicia en mayo de 1931 con la creación de una agrupación socialista en el municipio de Villar del Cobo<sup>15</sup>. Un mes más tarde, un grupo de socialistas de la localidad de Orihuela del Tremedal, insta a la creación de un sindicato<sup>16</sup>, el cual, quedará definitivamente encuadrado en la U.G.T., en julio de ese año<sup>17</sup>. La precaria situación por la que atraviesa el colectivo obrero de Orihuela, frente a los cada vez más numerosos desmanes de las oligarquías terratenientes en la población, es la causa principal que decide finalmente a los socialistas de la localidad, a la inmediata creación del sindicato, como un medio de lucha frente a la actuación de los caciques locales.

En este pueblo, al igual que en muchos otros municipios rurales, una de las más destacadas actuaciones realizadas por los hacendados locales, es la de impedir por todos los medios, el trabajo<sup>18</sup> a aquellos jornaleros que estén

---

14 Así ocurrió en la Comunidad de Albarracín, especialmente en los pueblos de Bronchales y Orihuela del Tremedal, tal y como hemos comentado en el apartado E-2.9

15 Boletín del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Madrid, 1932; páginas 200-201.

16 Adelante, 27-VI-1931.

17 Boletín del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Madrid, 1932; páginas 200-201.

18 Los oligarcas y caciques locales estaban detrás de todo ello; Adelante, 28-XI-1931.

afiliados a cualquier organización considerada por ellos "revolucionaria". Esta es una situación que se va a dar en aquellos municipios de la Comunidad de Albarracín, que cuenten con alguna organización reivindicativa<sup>19</sup>. Como consecuencia de ello, a primeros de diciembre de 1931, el recién creado sindicato de la U.G.T. en Orihuela del Tremedal, envía una instancia al ayuntamiento de la localidad. En ella, solicita urgentemente trabajo y ayuda para los jornaleros del municipio<sup>20</sup>, debido a la precaria situación económica que atravesaban la mayor parte de sus militantes, como consecuencia de la falta de trabajo.

A partir del verano de 1931, el proceso de sindicación socialista en la Comunidad de Albarracín es verdaderamente constante. Sus organizaciones sindicales van consolidando la implantación en la Sierra, en una evolución similar a la que tiene lugar en la mayor parte de las comarcas aragonesas<sup>21</sup>. Después de la creación de estos dos sindicatos (Villar del Cobo y Orihuela del Tremedal), tienen lugar los de Griegos<sup>22</sup> y Frías de Albarracín. Esta última agrupación, también desarrollará una destacada actividad a lo largo de toda la República<sup>23</sup>.

Conforme van pasando los meses, y va aumentando considerablemente el número de organizaciones socialistas en la provincia de Teruel, va creciendo al mismo

---

19 Mediante la historia oral se nos ha informado de que esa manera era una práctica habitual. Además, continuamente los diarios dan fe de este tipo de represión patronal en el campo; Adelante, 8-X-1932. También mediante esta actuación, sindicatos que estuvieron a punto de formarse, finalmente no lo hicieron, como es el caso de Monterde; Adelante, 8-VIII-1931 y 15-VIII-1931. Desde la dirección de la F.N.T.T. se tomaron medidas al respecto denunciando los abusos, Adelante, 10-III-1934.

20 El consistorio acuerda elevar un escrito al Gobernador Civil por "...carecer el ayuntamiento de fondos para emprender obras y poder socorrer a la clase trabajadora, y a la vez se consulta el medio de conseguir alguna subvención bien del Estado o Diputación para socorrer a los necesitados..." Acta municipal del ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, correspondiente al día 5-XII-1931.

21 GERMAN, Luis: "El socialismo en Aragón...", páginas 87-92.

22 Boletín de la U.G.T., VII-1931.

23 Fue creado el 28-IX-1931. La Junta directiva estaba formada por las siguientes personas: Elías Gil Yuste (Presidente); Joaquín Lorente Tarín (Vicepresidente); José Domingo Larrea (Secretario); Benigno Gil Yuste (Tesorero); Joaquín Fernández López, Pedro Lorente Martínez y Enrique Pérez Pérez (Vocales). En la Junta revisora estaban Ramón Royuela Toribio, José Civera Jordán y Manuel Larrea Pérez. Adelante, 17-X-1931.

tiempo, la necesidad de crear una Federación provincial a través de la cual, se pueda hacer frente con una mayor coordinación y garantías, a todos los problemas que afectan al colectivo socialista<sup>24</sup>. Así pues, se crea un Comité provincial con la misión de organizar dicho evento, acordando la celebración del Congreso de Sociedades Obreras de la provincia de Teruel adheridas a la U.G.T., para el último domingo del año.

A dicha celebración acudieron un total de cincuenta y cinco organizaciones socialistas, recibándose la adhesión de otras nueve. La participación de la Comunidad de Albarracín estuvo cifrada en siete entidades presentes, las de Guadalaviar, Villar del Cobo, Griegos, Frías, Saldón, Bronchales y Orihuela del Tremedal. Mientras que se adhirió a dicho Congreso, la sociedad existente en el municipio de El Vallecillo<sup>25</sup>. A estas organizaciones, habría que añadirle la existente en la localidad de Tramacastilla, constituida a primeros de diciembre de 1931, pero ausente en este Congreso de Sociedades Obreras<sup>26</sup>. De manera que podemos comprobar perfectamente, el desarrollo adquirido por el sindicalismo socialista en la Comunidad de Albarracín durante el año 1931. Sobre todo si tenemos en cuenta, que en casi ocho meses se habían constituido nueve organizaciones locales. Es decir, más de un tercio de los pueblos de la Comunidad, disponían a finales de ese año de una sede local socialista. Al mismo tiempo el partido judicial de Albarracín, era después del de la capital, el que disponía de un mayor número de afiliados en el conjunto provincial<sup>27</sup>.

---

24 El llamamiento en favor de su inmediata realización, se efectúa en el mes de octubre; Adelante, 24-X-1931.

25 Adelante, 2-I-1932.

26 Boletín del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Madrid, 1932.

27 Hay que hacer constar que el partido judicial de Teruel tenía 11 secciones y 1.522 afiliados. Mientras el de Albarracín, contaba con 8 secciones y 726 afiliados. El resto de los partidos judiciales daban las siguientes cifras: Montalbán, 1 sección y 604 afiliados. Calamocha, 4 secciones y 562 afiliados. Híjar, 1 sección y 541 afiliados. Alcañiz, 1 sección y 129 afiliados. Y por último, Castellote con 1 sección y 27 afiliados. GERMAN, Luis; FERNANDEZ, Eloy; CASTILLO, Santiago; BARRON, Ignacio; y FORCADELL, Carlos Historia del socialismo..., página 141.

En toda esta proliferación de sindicatos socialistas, hay que hacer una especial mención a Teófilo Lázaro, por su papel en la creación de los mismos. Este entusiasta propagandista del socialismo, había nacido en la localidad de Guadalaviar. Médico de profesión, ejerció la misma por diferentes pueblos de la Comunidad, fundamentalmente los situados en el extremo occidental de la misma. Fue el principal artífice (aunque no el único ya que hay que contar con José Millán y Ramón Meñaca entre otros), del considerable aumento de la sindicación socialista ocurrida en la Sierra durante estas fechas.

#### **E-5.2.2. EL II CONGRESO DE LA F.N.T.T. Y LA APORTACION DEL SINDICALISMO SOCIALISTA DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.**

El año 1932 va a representar un punto culminante para el sindicalismo agrario socialista, con la celebración del II Congreso de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra. Ello supondrá definitivamente, la articulación del colectivo campesino socialista, el cual quedará encuadrado, en una organización específicamente agraria e integrada en la U.G.T.

*"Artículo 1.º Con las sociedades de Trabajadores Agricultores, Leñadores, Resineros, Jardineros, Hortelanos, Floricultores, Viticultores y las de Colonos, aparceros y Ganaderos, etcétera, etc., se constituye en España la Federación Española de Trabajadores de la Tierra".*

*"Artículo 2.º La Federación Española de Trabajadores de la Tierra tiene por objeto:  
1.º Estrechar los lazos de solidaridad y unir a todos los trabajadores de la agricultura, sin distinción de profesión, edad, sexo o nacionalidad, a fin de llegar a constituir el trabajo agrícola libre, exento de toda explotación capitalista, por la socialización de la tierra, en beneficio exclusivo de los productores de las riquezas nacionales..." 28.*

28 Títulos 1.º y 2.º de los Estatutos de la F.E. de los Trabajadores de la Tierra, Madrid, Gráfica Socialista, 1933.

Si el Congreso constitutivo de la F.N.T.T. se realizó en enero de 1930, este II Congreso va a significar, la apuesta definitiva del socialismo en favor del desarrollo del mundo campesino dentro de la organización. Ello se puede apreciar en la evolución sufrida, después de la enorme crisis que afectó a los obreros del campo afiliados a la U.G.T. en los años anteriores<sup>29</sup>. Es precisamente a partir de la proclamación de la República, cuando el aumento de la sindicación socialista es verdaderamente considerable<sup>30</sup>, con lo que se hace extremadamente necesario, una mejor articulación de este colectivo y más aún, si tenemos en cuenta, el desarrollo cuantitativo de la sindicación campesina producido dentro de la U.G.T.<sup>31</sup>. En este contexto tenemos que considerar, la evolución de la F.N.T.T. a partir de su II Congreso celebrado en el mes de septiembre de 1932.

En el referido congreso, están representadas todas las organizaciones socialistas existentes en esos momentos en la Comunidad de Albarracín, salvo la Sociedad de Oficios Varios de Orihuela del Tremedal, por tratarse de una sociedad no exclusivamente agrícola. Del resto de las organizaciones de la Comunidad representadas en dicho evento, tan solo las de Tramacastilla y Villar del Cobo, tomarían parte activa en las proposiciones de las secciones sobre la orientación sindical de la F.N.T.T. <sup>32</sup>.

La Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Tramacastilla, actuó a favor de las ponencias sobre la parcelación de los latifundios y su entrega a los obreros; la construcción de nuevas escuelas de primera enseñanza; y por último, sobre la necesidad de sustitución de los ayuntamientos

---

29 BIGLINO, Paloma: El socialismo español y... páginas 300-303.

30 De las 153 secciones y 29.084 afiliados en 1930, se pasa en el año 1931 a las 1.133 secciones y 193.059 afiliados. BIGLINO, Paloma: El socialismo español y... páginas 528-529.

31 Por sectores, la agricultura proporcionaba en el mes de junio del año 1932 al 42'8% de los afiliados a la U.G.T. RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la II República Española, Madrid, Tecnos, 1969; página 99.

32 F.N.T.T. Memoria que presenta el Comité Nacional al congreso ordinario que ha de celebrarse en septiembre de 1932, Madrid, Gráfica Socialista, 1932; páginas 323-371.

constituidos mediante el Artículo 29. El posicionamiento de los delegados del sindicato de Tramacastilla, era coherente con los problemas de su población. En primer lugar, por la existencia entre la misma de un elevado número de ínfimos contribuyentes<sup>33</sup>. En segundo lugar, por las deficiencias que presentaba el edificio de las escuelas en el municipio y la falta de recursos para rehabilitarlo; y por último, debido a que el ayuntamiento de la localidad, había sido constituido sin lucha en las elecciones municipales del 12 de abril.

La Sociedad de Agricultores de Villar del Cobo, había sido como hemos mencionado anteriormente, la primera en constituirse en la Comunidad, siendo organizada desde sus inicios por Teófilo Lázaro. En el II Congreso de la F.N.T.T., esta organización tuvo una destacada participación en las ponencias sobre la orientación sindical. Destaca el posicionamiento de sus delegados, sobre la importancia de finalización de las obras públicas proyectadas, así como la realización de otras nuevas; la roturación inmediata de todos los terrenos comunales y del Estado; la construcción de nuevas escuelas nacionales de primera enseñanza; y por último, la solicitud a los poderes públicos, de una investigación sobre la administración de los ayuntamientos constituidos por el Artículo 29, y extensible además a los de la etapa de la Dictadura.

Como en el caso de los delegados del sindicato de Tramacastilla, las ponencias en las que intervinieron los de la localidad de Villar del Cobo, están en íntima relación con los problemas que afectaban a la población de dicho municipio. Así pues en lo relacionado con las obras públicas, hay que tener en cuenta que en esos momentos se estaba realizando con muchas dificultades, el camino vecinal

---

33 De un total de 256 contribuyentes, 224 pagaban menos de 50 pesetas anuales en el año 1930. Las tres mayores fortunas del pueblo eran la del anterior alcalde del municipio, José Pascual Almazán; la de José M.º Valdemoro Barrio, conocido terrateniente de la Comunidad; y la de Tomasa Lapuente Toribio, hacendada forastera domiciliada en Madrid.

para unir a Villar del Cobo con algunos pueblos (Griegos y Guadalaviar) del contorno<sup>34</sup>; además existía el proyecto de otro nuevo (que lo uniría a Tramacastilla), para completar la red viaria prevista por el municipio. Esta actividad se estaba realizando no sin grandes problemas, como consecuencia, de las presiones ejercidas por los anteriores mentores municipales. Interferencias, que eran frecuentemente denunciadas a los medios de difusión provincial<sup>35</sup>. En cuanto a la roturación inmediata de los terrenos comunales, hay que hacer mención a dos cuestiones. En primer lugar, es necesario recalcar, el gran número de campesinos sin tierras e ínfimos contribuyentes de la localidad<sup>36</sup>, junto a la falta de trabajo durante esos años. Y en segundo lugar, no es menos reseñable la existencia de una gran cantidad de montes comunales, pertenecientes tanto a dicha población como al conjunto de la Comunidad de Albarracín. De tal manera, que no hay nada extraño en esta tan radical propuesta realizada por los delegados del sindicato, la cual fue defendida en solitario, al no poder contar con el apoyo de ninguna otra delegación<sup>37</sup>. Por otro lado, la penosa situación que atravesaba la escuela municipal de Villar del Cobo era similar a la de numerosos municipios de la Comunidad, por eso, fue reclamado por sus delegados la realización de nuevos edificios. Y por último, respecto a la pretensión de comprobar las administraciones de determinados ayuntamientos, es conveniente hacer constar, que su interés radicaba en la situación vivida por el consistorio de la localidad durante la Dictadura, lo cual fue objeto durante la República, de frecuentes discusiones en los plenos municipales entre los concejales de la localidad<sup>38</sup>.

---

34 Aunque habría que indicar que el proyecto sobre el camino vecinal había sido aprobado entre los años 1925 y 1927.

35 Adelante, 13-II-1932.

36 En 1933, de un total de 327 contribuyentes, 286 pagaban una cuota inferior a las 50 pts.

37 F.N.T.T. Memoria que presenta..., página 345.

38 Así se aprecia en las actas municipales durante toda la etapa republicana, siendo la causa principal de los enfrentamientos ocurridos en el consistorio de Villar del Cobo.

### E-5.2.3. PRINCIPALES ACTUACIONES DE LAS AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE 1932 Y 1933.

En 1932 y en lo que respecta al sindicalismo socialista en la Comunidad de Albarracín, hay que hacer constar la creación de un nuevo sindicato, el de la localidad de Calomarde, el cual entra a formar parte de la U.G.T. en el verano de dicho año<sup>39</sup>.

Respecto al resto de los sindicatos de la Comunidad de Albarracín, la única actividad exterior de los mismos, hace referencia a las protestas enviadas al ministro de Agricultura, Marcelino Domingo, debido al sentido con el que dicho ministerio pretendía constituir el Instituto de Reforma Agraria. Los escritos de protesta enviados, pertenecen a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de los municipios de Bronchales<sup>40</sup> y Calomarde<sup>41</sup>.

Una de las más destacadas actuaciones reivindicativas, realizadas en la Comunidad de Albarracín durante la etapa republicana, ocurrió en el término de Bronchales a finales de 1932. En la misma, tuvo una notable participación la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de dicha localidad, que estaba adscrita a la U.G.T. Sin embargo, lo cierto es que esta sociedad contaba en su seno a militantes anarquistas, que fueron los que realmente iniciaron y encabezaron el movimiento roturador en dicha población.

La organización socialista del municipio de Bronchales, había ido incrementando paulatinamente su afiliación desde el momento mismo de su creación. Durante el año 1931, su número de socios osciló entre los sesenta y setenta. Sin embargo, durante el verano de 1932 su número aumentó notablemente, llegando hasta los 113 afiliados<sup>42</sup>. Fue

---

39 Boletín de la U.G.T., IX-1932.

40 El Obrero de la Tierra, 5-XI-1932.

41 El Obrero de la Tierra, 19-XI-1932.

42 Adelante, 13-VIII-1932.

sin duda alguna, la agrupación más numerosa y activa junto a la de Villar del Cobo, durante toda la República; aunque en lo concerniente al número de socios, fue la más abundante de toda la Comunidad. A finales de noviembre del año 1932, un grupo de afiliados al sindicato de Bronchales, de adscripción socialista y anarquista, ocupó y comenzó a roturar unas tierras que eran propiedad de uno de los mayores terratenientes de la comarca<sup>43</sup>. Tan solo la actuación de la Guardia Civil de Orihuela del Tremedal y posteriormente la de Albarracín, hizo desistir de sus propósitos a los jornaleros de Bronchales. A esta ocupación, siguieron unos días en los que la confusión entre la población campesina y los afiliados de la agrupación local, fue la nota dominante.

Siendo como era este sindicato, uno de los más importantes de la Comunidad y por supuesto, el que contaba con un mayor número de afiliados, no es de extrañar que inmediatamente después de ocurridos dichos sucesos, tuviera lugar en el municipio un acto de propaganda socialista. En dicha reunión, el principal objetivo de los oradores<sup>44</sup>, no fue otro más que intentar reconducir a los miembros de la organización local, hacia los procedimientos estrictamente socialistas. Con ello, lo que se pretendía era alejarlos de los postulados que habían llevado a parte de sus militantes, a una invasión (aunque ciertamente incruenta, resultó cuanto menos violenta) de una propiedad particular.

En el referido acto predominó pues entre los conferenciantes, una actitud netamente posibilista acerca de la actuación institucional. Una línea a seguir, a través de la cual se podía lograr una mejoría del nivel de vida (Ley de Accidentes del Trabajo, Jurados Mixtos, Arrendamientos, Bienes Comunales, etc.), del mundo campesino en general<sup>45</sup>. Los

---

43 Alejandro Martín era un rico hacendado que disponía de numerosas tierras y masías en la Sierra de Albarracín y en pueblos próximos a Teruel, como San Blas o Gea.

44 Estos fueron el presidente de la agrupación local, el compañero Hernández, Simón Marín, José Millán y el candidato a diputado por el P.S.O.E. en 1931, Pedro Pueyo.

45 Adelante, 14-XII-1932.

discursos en dicha Asamblea, abogaron pues hacia la conveniencia de actuar mediante esa vía, para solucionar los problemas de los jornaleros de la localidad. Todo ello preferible, antes que de la acción más puramente violenta como era la que había tenido lugar, la cual, había sido auspiciada como hemos indicado, por los efectivos anarquistas existentes en dicha agrupación local.

Otra de las organizaciones socialistas en la Comunidad de Albarracín, la de la localidad de Calomarde, también tuvo una actuación destacada en el movimiento roturador que tuvo lugar durante 1932 en la Sierra. A finales de ese año, varios vecinos de la población pertenecientes al sindicato socialista de la localidad, entraron a roturar en dos ocasiones en un monte propiedad del Estado, que estaba situado en su término municipal. Esta fue una ocupación realizada por pocos efectivos y, tras ser reconvenidos por miembros de la Guardia Civil, los ocupantes optaron pacíficamente por salir del monte roturado<sup>46</sup>. Hay que hacer constar que en dicha ocupación, participaron tanto afiliados de la agrupación local, como jornaleros del mismo municipio, pero que no pertenecían a la sociedad.

#### E-5.2.4. LA MAXIMA EXPANSION DE LA SINDICACION SOCIALISTA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

El año 1933 va a representar el punto más álgido, en lo que respecta a la implantación socialista en la Comunidad de Albarracín. A los diez sindicatos creados, se les añaden nada menos que otros cinco. Durante el primer semestre, tiene lugar la creación de la agrupación local del pueblo de Noguera<sup>47</sup>, mientras que en esas fechas, entran a formar parte

---

<sup>46</sup> Acción, 28-XII-1932 y 31-XII-1932.

<sup>47</sup> Una delegación de dicho sindicato acude al Congreso provincial celebrado el 25-VI-1933 en Teruel. Sin embargo, al no tener constancia de más datos sobre dicha agrupación, como por ejemplo su entrada oficial a la U.G.T.-F.N.T.T., cabe suponer que tuvo una vida efímera. Adelante, 1-VII-1933.

de la F.N.T.T. las sociedades de Trabajadores de la Tierra de los municipios de Jabaloyas<sup>48</sup>, Valdecuencia<sup>49</sup>, Bezas<sup>50</sup> y Moscardón<sup>51</sup>.

Respecto a la actividad sindical de estas nuevas agrupaciones, cabe destacar la participación del colectivo socialista del municipio de Moscardón, en la ocupación de un monte comunal para su roturación<sup>52</sup>. Si bien en un principio el intento se saldó con la denuncia de la Guardia Civil, con posterioridad, las presiones efectuadas por esta agrupación local junto a un colectivo de la L.N.C., se saldaron con la aceptación por parte del ayuntamiento, de un reparto equitativo de las tierras en cuestión, entre los campesinos de menor renta de la localidad<sup>53</sup>.

En otro orden de cosas, durante el año 1933 tuvo lugar un Congreso Extraordinario provincial de organizaciones adheridas a la U.G.T. En el Orden del Día de dicho Congreso<sup>54</sup>, cabe señalar la extraordinaria importancia concedida al mundo rural, así como la imperiosa necesidad de poder contar con un Secretariado, que fuera dependiente directamente de la F.N.T.T. A los actos del mismo acudieron delegaciones de los pueblos de Bronchales, El Vallecillo, Frías y Griegos, además de las recién creadas agrupaciones locales de Bezas, Noguera y Valdecuencia. Por otra parte, la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Villar del Cobo, fue una de las organizaciones que no asistieron al Congreso, aunque se adhirió a las resoluciones del mismo<sup>55</sup>.

---

48 Boletín de la U.G.T., I-1933.

49 Boletín de la U.G.T., VI-1933.

50 Boletín de la U.G.T., X-1933.

51 Boletín de la U.G.T., X-1933.

52 Acción, 16-V-1933.

53 Las peticiones se iniciaron en el mes de marzo. Finalmente el día 10 de junio, el consistorio aprobó la solicitud presentada por un numeroso grupo de vecinos, entre los que tuvo una importante participación, los militantes del recién creado sindicato socialista.

54 Ver el anexo número 483 de la página 790 (tomo II), con el orden del día del Congreso extraordinario provincial de organizaciones adheridas a la U.G.T.

55 Adelante, 1-VII-1933.

#### E-5.2.5. LA INTENSIFICACION DE LOS CONFLICTOS Y EL AUMENTO DE LA REPRESION. DEL TRIUNFO DE LAS DERECHAS EN 1933 A LA HUELGA CAMPESINA DE 1934.

Sin embargo, el año 1933 también va a suponer para el proletariado campesino, una vuelta atrás en lo que respecta las expectativas creadas desde la proclamación de la República. El triunfo de las derechas en las elecciones generales de noviembre de ese año, posibilita un retorno a las viejas prácticas caciquiles en el medio rural. Gracias a la nueva coyuntura política, los patronos y las oligarquías terratenientes se van viendo favorecidos por las nuevas resoluciones gubernamentales, respecto a determinadas Leyes que les afectaban de una manera especial (Ley de Términos Municipales, Reforma Agraria, etc.). Todo este conjunto de medidas modifican o alteran sustancialmente, el compendio de disposiciones legales aprobadas durante el primer bienio republicano, en el intento, de mejorar las condiciones de vida del mundo campesino más necesitado.

Así pues, 1934 representará la lucha del campesinado español en general y de la F.N.T.T. en particular, por intentar frenar los abusos a los que se ven sometidos el proletariado campesino y muy especialmente, los afiliados a las organizaciones reivindicativas. Ya durante la primavera de ese año, las denuncias sobre tales prácticas son cada vez más numerosas<sup>56</sup>. Por otra parte, en la propia cúpula dirigente de la F.N.T.T. se habían producido cambios. Las crecientes tensiones entre las organizaciones locales y provinciales, y la nacional pueden explicarlo. Y como telón de fondo de estas

---

56 Ciertamente, la actuación represiva del gobierno alcanzó ya desde primeros de año, tintes verdaderamente dolorosos; "...La política represiva del gobierno afectaba seriamente los problemas de los campesinos. En el campo cundía la desesperación. El propio gobierno desmontaba y se mofaba de la legislación votada por la República, que prestaba cierto apoyo a las organizaciones campesinas. Los terratenientes y propietarios, en una política de odio y venganza, provocaban el paro, dejaban de cultivar las tierras -"que os dé de comer la República"-, no cumplían los contratos, los centros obreros eran cerrados, en una palabra, la política represiva se cebaba en los trabajadores del campo...", en DEL ROSAL, Amaro: Historia de la U.G.T. de España, 1901-1939, tomo I, Barcelona, Grijalvo, 1977; página 381. Además, ver el anexo número 484 de la página 791 (tomo II), con la F.N.T.T. y los problemas de la falta de trabajo entre los afiliados a la U.G.T.

sustituciones, cabe mencionar la tibia actuación de la Federación, respecto a ciertas disposiciones gubernamentales. Este cambio trajo en definitiva, una radicalización<sup>57</sup> en la actitud de la F.N.T.T. a partir de 1934.

Fruto de la misma, en el mes de febrero de ese año, la F.N.T.T. elevó al Ministro de Agricultura unas conclusiones, que eran fiel reflejo de la creciente desazón que embargaba a los directivos de la organización, ante la marcha de los acontecimientos. En dicho escrito se solicitaba de los poderes públicos, que para acabar con la grave crisis que atenazaba al mundo campesino se instara sin más demora, por una parte a la aplicación del laboreo forzoso, suprimiendo para ello los inconsistentes trámites burocráticos. Y se demandaba también por otra parte, la aplicación íntegra e inmediata de la Reforma Agraria, entregando con la máxima celeridad tierras a los campesinos<sup>58</sup>.

Sin embargo, conforme se iba acercando el verano, la actitud de los sucesivos gabinetes no hacía albergar esperanza alguna. El momento culminante de tensión se acercaba, debido a la inmediatez de la recolección de la cosecha. El gobierno de Ricardo Samper, como antes lo habían hecho los de Lerroux, no solo no llegaba a acuerdo alguno con los representantes socialistas, sino que más bien incluso sus actuaciones se volvían más restrictivas.

Así lo podemos comprobar a través de las nuevas disposiciones sobre leyes, como la de Términos Municipales. O junto a una execrable actitud de la patronal agraria "bendecida" por el gobierno, en algunos temas como el Turno riguroso. Y sobre todo, con la inestabilidad social propiciada por la ineficacia de los Jurados Mixtos, en

---

57 Tal como lo indica BIGLINO, Paloma: El socialismo español y..., páginas 383-406. También en DE BLAS GUERRERO, Andrés: El socialismo radical en la II República, Madrid, Tócar, 1978; páginas 52-53.

58 Se trataba de unas necesidades básicas para el colectivo campesino. GONZALEZ MUNIZ, Miguel Angel: Problemas de la II República, Madrid, Júcar, 1974; páginas 153-154.

cuestiones como las bases del trabajo rural<sup>59</sup>. Todo ello por una parte mientras que por otra, una serie de radicales exigencias de la Federación como la prohibición del uso de la maquinaria agrícola<sup>60</sup>, hizo posible que la creciente radicalización en las zonas rurales, acabara con la declaración de huelga por parte de la F.N.T.T. tras un referéndum entre sus organizaciones<sup>61</sup>. En esta situación de creciente inestabilidad, también tuvo mucha influencia la decisión del Ministro de Gobernación a finales del mes de mayo, de declarar "servicio público" la recolección de la cosecha, ilegalizando por lo tanto los paros y las huelgas que se produjesen<sup>62</sup>.

A pesar de las intenciones de los dirigentes socialistas, la huelga iba a ser cualquier otra cosa menos pacífica y ello, porque el ambiente se había ido caldeando ya desde la primavera. En Teruel, las alusiones sobre la inutilidad del parlamento y planteamientos como el de "*Contra la violencia del Estado, la violencia del pueblo*", aparecidos en la prensa afín de la capital<sup>63</sup>, iban creando el caldo de cultivo para exaltar los ánimos de los campesinos. Aunque también es cierto que al mismo tiempo, las reivindicaciones de la F.N.T.T. <sup>64</sup> para poder desconvocar la huelga, favorecían de una manera clara las aspiraciones de los habitantes de la Sierra (Rescate de bienes comunales, etc.).

Sin embargo y a pesar de los intentos de la F.N.T.T., lo cierto es que la huelga<sup>65</sup> acabó siendo un fracaso. Más aún, en Aragón la podemos calificar como de un auténtico descalabro. A pesar de la numerosa afiliación socialista, tan

---

59 RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural en España (1876-1936), Barcelona, Anthropos, 1991; páginas 350-352.

60 Una radicalización mezcla de motivos defensivos y agresivos, tal y como lo define MALEFAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; páginas 387-389.

61 GONZALEZ MUNIZ, M.A.: Problemas de la..., página 155.

62 BIGLINO, Paloma: El socialismo español y..., página 452.

63 Adelante, 14-IV-1934.

64 Ver el anexo número 485 de la página 792 (tomo II), con las reivindicaciones de la F.N.T.T. para desconvocar la huelga.

65 Ver el anexo número 486 de la página 793 (tomo II), con la recomendación a la huelga campesina por parte de la F.N.T.T.

solo en algunos pueblos de la comarca zaragozana de las Cinco Villas, se puede considerar que tuviera éxito, siendo prácticamente nula en Huesca<sup>66</sup>. Por lo que se refiere a la provincia de Teruel, la situación la podemos calificar de tranquila, rota tan solo en un municipio de la vega del Jiloca<sup>67</sup>. En lo que respecta a las organizaciones locales de la Comunidad de Albarracín, no tenemos constancia de que se produjeran paros ni mucho menos un mínimo seguimiento de la huelga, a pesar, de la existencia de quince sindicatos socialistas entre los veintitrés pueblos que la componían.

Sin embargo, las consecuencias de la huelga sí se dejaron sentir. La represión que se inició con la misma, fue considerablemente intensa en Teruel. Ante los continuos registros domiciliarios a simpatizantes socialistas, no quedaba más remedio que reorganizarse<sup>68</sup>. Las medidas de presión se intensifican. A finales de septiembre son registrados y días después clausurados, la Casa del Pueblo de Teruel, varias agrupaciones locales, y el órgano difusor socialista de la provincia<sup>69</sup>.

La actividad gubernamental claramente represora, se intensifica en Teruel después de los sucesos acaecidos en el mes de octubre en Asturias, a pesar de que en la provincia turolense, la situación política se puede calificar de normal. El único punto discordante<sup>70</sup>, son los

---

66 GERMAN, Luis: "El socialismo en Aragón...", página 95.

67 Según la información transmitida por el Gobernador Civil de Teruel al Ministro de la Gobernación, la tranquilidad fue la tónica general de esos días. La correspondencia seguida fue la siguiente: "...algunos alcaldes dicen pudiera intentarse coaccionar obreros que no están conformes con ir a la huelga...", (4-VI-1934). "...Habían declarado varios pueblos (sin especificar) la huelga, pero hay tranquilidad...", (6-VI). "...Solo ha habido sucesos en Burbáguena. 10 individuos del sindicato de Trabajadores de la Tierra...", (7-VI). "...Teruel, tranquilidad completa. Pueblos con huelga declarada van casi todos los obreros al trabajo...", (9-VI). "...Teruel, según informes de varios pueblos que habían notificado huelga, transcurrió día con tranquilidad...", (10-VI). "...Solo hubo sucesos en Burbáguena. Los detenidos fueron ingresados en la cárcel de Calamocha, imponiéndoles una multa gubernativa. Los obreros que practicaban huelga están trabajando. El orden es completo...", (12-VI). Archivo Histórico Nacional, Serie Gobernación, Legajo 5.2

68 Ver el anexo número 487 de la página 794 (tomo II), con los consejos al militante socialista.

69 Adelante, 29-IX-1934.

70 GERMAN, Luis: "El socialismo en Aragón...", página 114.

panfletos aparecidos con la intención de declarar una huelga general y, las detenciones realizadas en la Casa del Pueblo de Teruel. Con la excusa de los acontecimientos vividos en el mes de octubre, las organizaciones contrarrevolucionarias turolenses, insisten en la urgente necesidad de decapitar las organizaciones revolucionarias. Así pues, una editorial del órgano de la F.T. de S.A.C., se obstina tanto en la disolución de la U.G.T., como en la creación de un sindicato antimarxista *"... que pudiera recoger a los tres millones de obreros no incorporados hasta ahora a sindicato alguno y a grandes masas recientemente incorporadas a las organizaciones socialistas por razones puramente circunstanciales..."* 71.

El año 1935 va a estar marcado en Teruel, por una regresión de la actividad sindical de las organizaciones reivindicativas. Clausuradas muchas de ellas, no será sino hasta el triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, cuando solo parte de las mismas reinicien su actividad. En esta criba caen los sindicatos locales más débiles, manteniéndose tan solo, aquellos que tienen una estructura más consolidada y, que incluso a pesar de los impedimentos gubernamentales, no han dejado de lado ni mucho menos su actividad, como es el caso de las agrupaciones locales de Bronchales, Frías, El Vallecillo y Villar del Cobo.

#### **E-5.2.6. LA VUELTA A LA PLENA ACTIVIDAD SINDICAL DE LAS AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN 1936.**

Con el triunfo del Frente Popular, en el mes de febrero de 1936 se lleva a cabo un levantamiento de las restricciones y prohibiciones, que habían jalonado la historia político-social del país desde los sucesos acaecidos en octubre de 1934. Los diarios socialistas vuelven a ser editados, aunque algunos como el turolense *"Adelante"*, ya no volverá a ver la

---

71 El Labrador, 15-XI-1934.

luz. Por otra parte, "El Obrero de la Tierra" órgano de la F.N.T.T., reinicia su tirada el 25 de febrero, saludando tanto el reciente triunfo del Frente Popular, como las expectativas que se abren en el futuro del proletariado campesino, a partir de esos momentos<sup>72</sup>.

En esta breve pero intensa etapa que transcurre desde el febrero hasta julio de 1936, tiene lugar la creación de un nuevo sindicato socialista en la Comunidad, precisamente el de su capital, Albarracín. Será la última organización reivindicativa de la Comunidad que se incorpore oficialmente a la F.N.T.T. y la adhesión fue realizada, pocos días antes del levantamiento militar contra la República<sup>73</sup>. En los escasos meses que transcurren hasta el inicio de la Guerra Civil, la actividad de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Albarracín será considerablemente intensa.

Aprovechando la nueva coyuntura política favorable a los intereses de la clase trabajadora, los afiliados de esta sociedad intentan ocupar puestos de cierta relevancia social en la administración local. Así pues en el mes de abril, solicitan poder acceder a la plaza de Secretario de la Bolsa de Trabajo local, que estaba en esos momentos, en manos de un sacerdote de la localidad<sup>74</sup>. Otra circular alude a ciertos gravámenes a introducir sobre determinados productos y, a los abusos cometidos por ciertos comerciantes con los pesos y las medidas utilizados<sup>75</sup>. El consistorio albarracinense había sido modificado recientemente, gracias a los ceses de varios concejales ordenados por el Gobernador Civil. En esos momentos, la alcaldía estaba en manos de un miembro de Izquierda Republicana, lo cual, favorecía que en los plenos municipales estas cuestiones salieran adelante, como en efecto así ocurrió

---

72 El Obrero de la Tierra, 25-II-1936.

73 El Obrero de la Tierra, 18-VII-1936.

74 Ver el anexo número 488 de la página 795 (tomo II), con la circular de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, sobre la plaza de secretario de Trabajo en Albarracín.

75 Ver el anexo número 489 de la página 796 (tomo II), con la carta de la directiva de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra sobre varios asuntos de interés municipal.

con estos planteamientos de la agrupación socialista<sup>76</sup>. Más adelante, se solicitó autorización para celebrar la manifestación del 1.º de mayo, consiguiéndose por fin tras dos años de inactividad<sup>77</sup>. Y por último y como dato más importante, la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Albarracín, realizó una propuesta al ayuntamiento para intentar mejorar las condiciones de vida de los jornaleros de la localidad. En dicha petición, figuraba fundamentalmente un reparto más equitativo de los escasos jornales en el municipio; un riguroso turno de trabajo; y, una serie de sanciones para aquellos patronos que incumplieran las Bases de Trabajo<sup>78</sup>.

Frente a la dinámica conflictiva, que según algunos autores es la norma general que va extendiéndose, durante los escasos meses que transcurren desde el triunfo del Frente Popular hasta el inicio de la Guerra Civil<sup>79</sup>, hay que enfrentar otra idea. Esta, hace mención a que si bien es cierto que en algunas zonas del país, se dio algún tipo de conflicto violento (motivados en su inmensa mayoría por las necesidades económicas de los campesinos), lo que caracteriza a estos meses en otras zonas rurales como la Comunidad de Albarracín, es

---

76 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 18-IV-1936.

77 Ver el anexo número 490 de la pág. 797 (tomo II), con la solicitud de celebración del 1.º de mayo por parte de la organización socialista local.

78 Ver el anexo número 491 de las págs. 798-799 (tomo II), con la solicitud de la agrupación socialista sobre diversas disposiciones que afectan a los trabajadores de la localidad.

79 Ciertamente la magnificación de los hechos ocurridos en los meses anteriores a la guerra civil, fue utilizado por la prensa afin a los insurrectos y, una vez finalizada la contienda, pasó a ser la "causa del movimiento salvador"; así lo podemos apreciar en SANCHO IZQUIERDO, MIGUEL: Corporativismo. Los movimientos nacionales, Zaragoza 1937. Todos los autores del régimen recién instaurado, se dedicaron a interpretar la historia que llevó a la guerra civil, como un hecho irremediable ante la barbarie roja (*y republicana*); como es el caso de MARTINEZ BANDE, José Manuel: Síntesis histórica de la guerra de Liberación 1936-1939, Madrid, Servicio Histórico Militar, 1968; página 19. Si bien es cierto que entre los meses de marzo y julio de 1936, vivió el país un aumento de la conflictividad, "...España entró en la oleada de huelgas más dura de su historia..." en MALEPAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; página 425. No es menos cierto que ésta, se debió fundamentalmente a la negación de las oligarquías terratenientes y económicas de seguir por los cauces democráticos, la nueva realidad política surgida del triunfo del Frente Popular en febrero de 1936; así lo aprecia TUNON DE LARA, Manuel: La España del siglo XX. De la II República a la Guerra Civil, Barcelona, Laia, 1981; páginas 524-527. Mención aparte por su conocimiento de la situación social de esos meses la podemos encontrar en el discurso de Dolores Ibárruri en la Cortes sobre el orden público el 16-VI-1936, en GARCIA MENDEZ, Esperanza: La actuación de la mujer en las Cortes de la II República, Madrid, Ed. Ministerio de Cultura, 1979; páginas 203-210. Para el caso de Teruel, podemos apreciar los movimientos previos al levantamiento militar y la situación de la provincia en CENARRO LAGUNAS, Angela: El fin de la esperanza: Fascismo y guerra civil en la provincia de Teruel (1936-1939), Teruel, I.E.T., 1996; páginas 17-41.

precisamente todo lo contrario<sup>80</sup>. Aquí lo que es perceptible, es el intento de las asociaciones obreras, de continuar aquellas reformas iniciadas durante el primer bienio republicano, asumiendo responsabilidades y recabando el apoyo institucional. En muchos pueblos de la Comunidad, al amparo de la nueva situación política, las organizaciones locales reivindicativas insisten en dar una solución participativa y consecuentemente democrática, a aquellos asuntos que afectan al colectivo campesino más necesitado. Solamente en un caso puntual (que hace referencia al conjunto provincial), como es en la celebración del 1.º de mayo, los sindicatos U.G.T. y C.N.T. amenazan con plantear una huelga general en la provincia de Teruel, como protesta por el paro obrero existente. Sin embargo, finalmente ambas organizaciones acordaron el desistir de sus propósitos, tras una reunión con el Gobernador Civil<sup>81</sup>.

Dentro de esta dinámica reivindicativa, una de las organizaciones socialistas de la Comunidad más activa, la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Bronchales, encamina su actuación hacia dos claros objetivos. Por un lado, persistiendo en su lucha por la completa democratización de las instancias comunales. Y por otro, intentando depurar las responsabilidades a que hubiera lugar, por parte de los anteriores gestores municipales de la localidad.

Así pues, en el mes de mayo se envían circulares a todos los pueblos de la Comunidad, para que a su vez éstos realicen formulaciones escritas al Gobernador Civil, solicitando la convocatoria de una reunión urgente de todos los pueblos comuneros. El motivo de esta citación, hay que ceñirlo a las urgentes necesidades de muchos habitantes de la Comunidad, pero también, a la apatía con que eran recibidas las soluciones propuestas por las organizaciones socialistas, en la

---

80 En la inexistencia de la violencia en las agitaciones campesinas de estos meses en Aragón, insiste CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa 1936-1938, Madrid, Siglo XXI, 1985; página 55.

81 El Noticiero, 1-V-1936.

institución comunitaria<sup>82</sup>. La otra actuación del sindicato socialista de Bronchales, va encaminada a exigir de la alcaldía, una revisión de las cuentas municipales a lo largo de los años comprendidos entre 1923 y 1935. Esta es finalmente aprobada por el nuevo consistorio, surgido, tras las destituciones de concejales realizadas por el Gobernador Civil<sup>83</sup>.

La plena actividad de la F.N.T.T., continúa una vez transcurrido el denominado "bienio negro". Entre los meses de mayo y junio de 1936, tienen lugar innumerables Congresos de Campesinos a lo largo y ancho del territorio nacional<sup>84</sup>. Entre ellos, hay que señalar el de Teruel, celebrado a finales del mes de mayo. Las conclusiones más sobresalientes, hacen referencia a la necesidad de una completa aplicación de la Reforma Agraria y sobre todo, a la entrega de los montes de la Comunidad de Albarracín, al pleno disfrute de los pueblos<sup>85</sup>.

#### E-5.2.7. EVOLUCION DEL SINDICALISMO SOCIALISTA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

La afiliación socialista en la provincia de Teruel presenta unas cifras ciertamente altas, sobre todo, si las comparamos en el conjunto aragonés<sup>86</sup>. La evolución de esa afiliación, la podemos seguir tanto gracias a los tres congresos provinciales realizados durante la República, como a través de la información aportada por el órgano de la F.N.T.T. En el primer caso se puede apreciar (cuadro n.º 433), que tras el éxito inicial reflejado en el primer congreso realizado a

---

82 Ver el anexo número 492 de la página 800 (tomo II), con la solicitud de la agrupación socialista de Bronchales a los ayuntamientos de la Comunidad.

83 Acta municipal del ayuntamiento de Bronchales, correspondiente al día 15-VI-1936.

84 En total se realizan dieciocho congresos provinciales. Cifras aparecidas en El Obrero de la Tierra, 20-VI-1936.

85 Ver el anexo número 493 de la página 801 (tomo II), con las conclusiones del Congreso provincial de entidades adheridas a la F.N.T.T. de Teruel.

86 Así lo atestigua GZEMAN, Luis: "El socialismo en Aragón...", págs. 92-93.

los pocos meses de la proclamación de la República, se sucede un considerable descenso hacia el ecuador de la misma, y una recuperación de la afiliación al final de la etapa republicana.

CUADRO N.º 433

CONGRESOS TUROLENSES DE LA U.G.T. SINDICATOS PRESENTES Y AFILIADOS DURANTE LA II REPUBLICA

<i>Fecha Congreso</i>	<i>Sindicatos presentes</i>	<i>Número de Afiliados</i>
XII-1931	55	5.750
VII-1933	57	2.313
VI-1936		3.184

Fuente: Semanarios "Adelante" y "El Obrero de la Tierra".

Sin embargo, hay que hacer constar que las cifras difieren considerablemente en la primera mitad del período republicano, si tomamos en cuenta (cuadro n.º 434) los datos aportados por el "Boletín de la U.G.T." y "El Obrero de la Tierra". De hecho, quedarían de la siguiente manera:

CUADRO N.º 434

SECCIONES Y AFILIACION DE LA U.G.T. EN LA PROVINICA DE TERUEL DURANTE LA II REPUBLICA

<u>OCTUBRE 1931</u>	<u>ABRIL 1932</u>	<u>SETBRE. 1932</u>	<u>MAYO 1936</u>
<u>Número de Secc. Afil.</u>			
10      816	34      3.063	35      3.187	3.184

Fuente: (año 1931), "Boletín de la U.G.T.". (años 1932 y 1936), "El Obrero de la Tierra".

De todas las formas lo que resulta evidente, es la gran importancia del colectivo socialista y más concretamente del campesino, en la provincia de Teruel. En

cuanto a la proliferación de organizaciones locales, afines a la U.G.T.-F.N.T.T. en la Comunidad de Albarracín, podemos observar en el cuadro n.º 435, cual es el proceso cronológico seguido en la creación de las mismas.

CUADRO N.º 435

CUADRO RESUMEN SOBRE LA CREACION DE LOS SINDICATOS SOCIALISTAS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA II REPUBLICA

Año	L O C A L I D A D E S
1931	Villar del Cobo; Orihuela del Tremedal; Griegos; Frías; Guadalaviar; Tramacastilla; Bronchales; Saldón y El Vallecillo.
1932	Calomarde.
1933	Jabaloyas; Valdecuenca; Bezas y Moscardón. ¿Noguera?
1936	Albarracín.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los datos aportados por "Adelante", "Boletín de la U.G.T." y "El Obrero de la Tierra".

Se puede aseverar por lo tanto sin ningún género de duda, la extraordinaria importancia que tienen las organizaciones socialistas<sup>87</sup>, en el entramado reivindicativo de la población de la Comunidad de Albarracín. Durante la II República es el colectivo campesino más numeroso y organizado que existe en la Sierra. Y es al mismo tiempo, el que dispone de una mayor y mejor articulación en la estructura comarcal, provincial y por supuesto, nacional. Estas agrupaciones locales, han sustituido en número e importancia a sus más encarnizados contrincantes, los sindicatos católico-agrarios. En dichas agrupaciones acaban encontrando acomodo, una gran

87 Ver el anexo número 494 de la página 802 (tomo II), con la implantación de los sindicatos socialistas y el número de afiliados en la Comunidad de Albarracín, durante la II República.

mayoría de jornaleros e ínfimos propietarios que no se habían podido integrar, en las asociaciones católico-agrarias del período de la Restauración y de la Dictadura primorriverista.

De hecho y tal como lo hemos podido comprobar en los datos aportados (cuadro n.º 435), casi las tres cuartas partes de los pueblos de la Comunidad de Albarracín, cuentan con organizaciones socialistas en algún momento del período republicano. Una implantación notablemente superior, a la que se creía hasta hace bien poco y que nos permite ratificar por ello, la extraordinaria importancia que tuvo dicha sindicación en las reivindicaciones populares de la Comunidad. El movimiento socialista abarcará pues en su seno, al colectivo más depauperado y necesitado de reformas sociales de la Sierra, siendo y ejerciendo, de catalizador de dichas demandas junto a la gran otra organización reivindicativa, la C.N.T. Si bien el sindicalismo anarquista era inferior tanto en el número de agrupaciones como en el de afiliados, lo cierto es que estuvo presente en la mayor parte de los conflictos campesinos que se plantearon durante la II República en la Comunidad de Albarracín.

#### **E-5.2.8. LA FILIACION DEL SINDICATO SOCIALISTA DE JABALOYAS.**

Es cierto que conocemos cual ha sido la implantación de los sindicatos socialistas en la Comunidad, e incluso el número de afiliados de la gran mayoría de esas organizaciones, pero sin embargo, no disponemos de la filiación de los componentes de ninguna agrupación, salvo el de la localidad de Jabaloyas. El motivo de tal desconocimiento, es la falta de documentación al respecto, debido a la inexistencia de los archivos pertinentes, pero también, a la carencia de los Censos de Campesinos del I.R.A. en los pueblos de la Sierra. Esta última documentación resulta de vital importancia, ya que uno de los grupos en que se divide el Censo, concretamente el "B", estaba reservado a la filiación de los asociados al

sindicato agrícola existente en la localidad. Pues bien, desafortunadamente tan solo hemos encontrado, un Censo de Campesinos en toda la Comunidad de Albarracín que dispusiera de dicho grupo y, se trata como ya hemos comentado, de la agrupación socialista de Jabaloyas.

Este pueblo, situado en el extremo sur de la Comunidad de Albarracín, había sufrido una constante regresión de su población desde principios de siglo<sup>88</sup>. Durante el período republicano ésta se acentuó considerablemente, pasando de los 783 habitantes en 1931, a 685 en el año 1936. Asimismo, se trataba de una localidad con una fuerte tendencia a la inmigración temporal desde siempre, debido a la gran cantidad de jornaleros existentes sin una ocupación definida, durante buena parte del año. Motivo por el cual, se iban a carbonear a tierras castellanas y riojanas<sup>89</sup>. Además de esta inmigración temporal, Jabaloyas fue el primer pueblo de toda la Comunidad, que inició una fuerte emigración a Norteamérica<sup>90</sup>. Una de las principales diferencias entre estos dos tipos de emigración, estriba en el hecho, que mientras el realizado a América solía ser efectuado por un único miembro de cada familia, teniendo asimismo en la mayor parte de las ocasiones, un carácter definitivo. En cambio, el que se producía en España además de estacional, se trataba de inmigraciones realizadas por unidades familiares casi completas<sup>91</sup>.

La propiedad, estaba asimismo bastante mal repartida. En el año 1936, de un total de 348 contribuyentes nada menos que 309, satisfacían menos de cincuenta pesetas de contribución anual; 33 pagaban una cuota inferior a cien; y tan solo 6, contribuían con una cantidad que oscilaba entre las

---

88 Ver el anexo número 233 de la página 426 (tomo II), con el censo de población del municipio de Jabaloyas entre los años 1900-1940.

89 Ver el anexo número 205 de las páginas 383-387 (tomo II), con los lugares de destino de los inmigrantes de Jabaloyas en 1921.

90 Según el Censo de población de 1921, cincuenta y cuatro personas de un total de ciento setenta y ocho emigrantes tenían como destino Norteamérica. La mayoría trabajaron de mineros, aunque también hubo pastores.

91 Más datos sobre este tipo de inmigraciones en el apartado A-3.4.

cien y las trescientas pesetas. Esta proporción en las cuotas de los contribuyentes, era una situación que con las modificaciones lógicas, venía presentando las mismas características desde principios de siglo<sup>92</sup>. La pobreza y la miseria eran pues, la nota predominante de la mayor parte de los habitantes de Jabaloyas durante la II República, a pesar, de las cantidades ingresadas por los vecinos gracias a los bienes comunales del propio municipio.

En cuanto al movimiento asociativo, presente en la localidad de Jabaloyas antes de la proclamación de la República, la primera mención hace alusión a una Liga Agraria de vida efímera. Fue constituida a finales del siglo XIX y contaba en su seno a los mayores contribuyentes de la localidad. Años más tarde, en 1923, se constituyó el S.A.C. de Jabaloyas, que contó con una mínima afiliación (diez socios), manteniendo su actividad hasta el año 1927.

La sociedad de Trabajadores de la Tierra de Jabaloyas, se fundó a finales de 1932 y entró a formar parte de la U.G.T. en enero de 1933. Esta agrupación socialista estuvo funcionando durante los años 1933 y 1934, ya que en el Censo de campesinos del año 1935, no figura ninguna sociedad en el Grupo "B" de la localidad. Durante ambos años, el número de afiliados fue de veintiocho. De la filiación de los mismos podemos extraer diversas conclusiones<sup>93</sup>. En primer lugar, se trata de un colectivo joven, ya que veintidós de los miembros tienen menos de 31 años de edad. En segundo lugar, cuentan tan solo con un labrador, Casiano Garzón Rodríguez que es asimismo, el 11.º mayor contribuyente del pueblo. En tercer lugar, la inmensa mayoría de los afiliados son jornaleros, sobresaliendo dentro de este grupo los carboneros. En definitiva, forman parte del grupo de los contribuyentes ínfimos de la localidad.

---

92 Ver el anexo número 27, cuadros número 102 y 103 de la página 148 (tomo II), con los contribuyentes por rústica y pecuaria y las cuotas que satisfacen en el pueblo de Jabaloyas.

93 Ver el anexo número 495 de la página 803 (tomo II), con los afiliados a la sociedad de Trabajadores de la Tierra de Jabaloyas en 1933.

En las entrevistas realizadas en los pueblos de la Comunidad, hemos podido constatar la extraordinaria importancia que tuvieron las partidas de inmigrantes temporales, en la aparición de los primeros sindicatos en la Sierra. En efecto, el considerable volumen inmigratorio que siempre afectó a la Comunidad, estaba a finales de los años veinte en pleno apogeo<sup>94</sup>. El contacto de estos jornaleros con otras gentes y lugares, hacía posible el descubrimiento de otras realidades geográficas, sociales y económicas, muy diferentes a las de su lugar de origen. Ya no solo era el hecho de tratarse de localidades con una población más numerosa, pues muchos de los destinos eran grandes capitales como Valencia, Barcelona o Madrid. Lo más significativo, era el hecho de que en muchas de esas poblaciones, los campesinos entraban en contacto con los obreros industriales y, con las organizaciones reivindicativas a las que muchos de éstos estaban asociados. Además se daba el caso, de que en numerosos destinos de la inmigración más puramente estacional (Andújar, Adamúz, Cimballa, La Carolina, etc.), existían sindicatos desde años atrás.

De vuelta a casa, se tenía el convencimiento de que la deplorable situación económico-social que encontraban, podía tener una solución en base al conocimiento que sobre la realidad obrera habían adquirido. Insistimos en el hecho, de que se nos ha mencionado en las escasas entrevistas que hemos podido realizar, a personas comprometidas políticamente durante esa época en la Comunidad<sup>95</sup>. Es decir, tenemos la aseveración de que ese fue

---

94 El mayor volumen inmigratorio lo hemos podido comprobar entre los años 1900 a 1920. Con posterioridad este flujo remite su intensidad, aunque continúa manteniéndose en unos porcentajes esta vez bastante inferiores, respecto a los años anteriormente descritos.

95 Es tremendamente complicado, establecer cual fue el método seguido en la proliferación de las ideas reivindicativas en la Sierra. No obstante la subjetividad que pueda apreciarse en las entrevistas, lo cierto es que en las pocas que hemos podido realizar a personas comprometidas políticamente en esos años, es algo en lo que se insiste. En líneas generales, Andalucía sirvió para el conocimiento del socialismo, mientras que Valencia y en especial el Puerto de Sagunto, fue un punto esencial para el conocimiento del anarquismo por parte de los serranos emigrados a esas localidades. Además de las entrevistas, también recogen este hecho otros autores como KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., página 121.

uno de los cauces seguidos en la introducción de las ideologías reivindicativas, pero por supuesto no era el único<sup>96</sup>. En el caso de Jabaloyas podríamos afirmar sin embargo, que ese fue el conducto seguido a través del cual, se formalizó la sociedad socialista de la localidad. Dieciocho entre los veintiocho afiliados a la agrupación, eran inmigrantes temporales durante esa etapa.

En la fase inicial, se creaba un núcleo formado por personas comprometidas para la formación de un sindicato. Posteriormente, se pasaba a otra fase formando un grupo más numeroso, en el que se incluían los familiares de estos primitivos simpatizantes. Así, podemos ver en el anexo número 495 de la página 294 (tomo III), el grado de parentesco de los afiliados a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Jabaloyas. Los cinco grupos familiares (con más de dos miembros) que existen integran a dieciocho personas, de las cuales, casi la práctica totalidad son al mismo tiempo inmigrantes temporales. De los diez restantes, sin una relación de parentesco definido entre ellos, tan solo tres son inmigrantes.

### E-5.3. LA SINDICACION ANARQUISTA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

#### E-5.3.1. LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA ETAPA REPUBLICANA.

No tenemos constancia, de la existencia de organizaciones locales anarquistas, en las fechas anteriores a la proclamación de la II República, en ninguno de los municipios de la Comunidad de Albarracín. Sin embargo, lo que si aparece es la existencia de algún que otro "peligroso" militante, tal y como se menciona, en un telegrama mandado el

---

<sup>96</sup> Otro método seguido, fue el realizado por personas de prestigio o de un cierto carisma (médico, maestro, etc.) en los pueblos. A través de un reducido núcleo inicial, iniciaban la expansión de la ideología socialista fundamentándose en la aplicación práctica de los problemas de los jornaleros.

día 21 de noviembre de 1930, por el Gobernador Civil de Teruel al Ministro de la Gobernación:

*"...Tengo el honor de manifestar V.E. que, según me comunica Comisario Vigilancia esta plantilla, día ayer ha sido fichado propagandista Raimundo Soriano Gómez, natural Royuela (Comunidad de Albarracín), pueblo esta provincia, de 23 años edad, hijo de Narciso y Emerenciana, vendedor ambulante, de ideas avanzadas, quedando puesto en libertad, pero convenientemente vigilado..."*<sup>97</sup>.

Tal y como habíamos avanzado al principio de este capítulo, la C.N.T. inicia una vuelta a la normalidad organizativa a partir de la primavera de 1931. Entre los meses de junio y septiembre de ese año, se realizan dos plenos regionales de la organización anarquista. Las cifras de afiliados representados en ambas asambleas, hablan por si solas respecto al aumento considerable de la afiliación anarquista en Aragón, y especialmente en la provincia de Teruel<sup>98</sup>. Mientras que el total de Aragón aumentaba en 10.000 nuevos afiliados, la provincia de Teruel, pasaba de los 820 existentes en el mes de junio a 4.167 en septiembre. Un considerable incremento, en el cual tuvo mucho que ver, la intensa labor propagandística desplegada por un entusiasta colectivo de anarquistas aragoneses<sup>99</sup>.

En cuanto a las conclusiones del II Pleno Regional, realizado en el mes de septiembre de 1931, lo más destacado son los diferentes puntos de vista existentes en la organización. Fundamentalmente se percibe, entre un sector moderado en el que destaca Miguel Abos y, otro más radical con Joaquín Ascaso a la cabeza, que es el que finalmente logra imponer sus criterios. Así pues, en las conclusiones aprobadas por dicha asamblea, se produce una declaración en favor de *"...una huelga general en toda España, por veinticuatro o*

---

97 Archivo Histórico Nacional. Sección Gobernación. Legajo 59.

98 Ver el cuadro número 436 de la página 662, con la afiliación anarquista en Aragón entre los años 1931 y 1936.

99 Un seguimiento de la labor realizada por los mismos en KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., páginas 118-127.

*cuarenta y ocho horas, o el tiempo que se crea necesario, según se desarrollen los acontecimientos, y que ésta sea con carácter revolucionario como protesta para solucionar el conflicto de los parados..."* 100. Sin embargo, y a pesar de las intenciones del Comité Regional, ésta finalmente no llegaría a realizarse.

### **E-5.3.2. EL SINDICATO ANARQUISTA DE ALBARRACIN. AFILIACION Y ACTUACIONES REIVINDICATIVAS.**

Con ser notorio el considerable aumento de la C.N.T. durante esos meses, no tenemos constancia de la existencia de ninguna organización en la Comunidad, hasta una vez concluido el II Pleno regional. El primer sindicato anarquista, se funda en la propia ciudad de Albarracín durante el otoño de 1931. La creación de esta organización local en la capital serrana, no estuvo exenta de enfrentamientos con las autoridades municipales. En la segunda quincena del mes de octubre, dos importantes activistas turolenses pretender dar una conferencia sobre diferentes aspectos de la sindicación campesina. Sin embargo, ante la presencia del delegado gubernamental en la asamblea, los participantes deciden cambiar de local a última hora, para poder así, comentar con entera libertad las necesidades e inquietudes del movimiento anarquista. El resultado de esta acción, es que en dicha reunión se realizan una serie de actos que chocan de lleno contra la Ley de Defensa de la República, siendo detenidos, multados o encarcelados, varios participantes tal y como indica el Gobernador Civil de Teruel, por "...incitar (a los concurrentes) a formar sociedad y apoderarse ellos mismos de tierras, aunque fuera preciso hacer frente fuerza Gobierno, siguiendo ejemplo sus compañeros Andalucía, pronunciando frases injuriosas contra actual gobierno, calificando Guardia Civil de asesinos..." 101.

---

100 Heraldo de Aragón, 30-IX-1931.

101 Extracto del telegrama del Gobernador Civil al Ministro de la Gobernación. El texto completo en el anexo número 496 de la página 804 (tomo II).

Conocemos, la intensa actividad realizada por el sindicato anarquista de Albarracín durante algo más de un año. Sin embargo, carecemos de información posterior, por lo que hay que suponer que dicha organización acabó disolviéndose o fue clausurada. No obstante, durante esos catorce meses el sindicato de Trabajadores de la Tierra de Albarracín, mantuvo una resuelta disposición en favor de la población más necesitada de la localidad. Dicha actuación, la podemos dividir en dos apartados. De una parte, los aspectos relacionados con el mundo laboral en general y de otra, propugnando el acceso a parte de las propiedades de los terratenientes locales, en beneficio de la colectividad anarquista local.

Según los datos que poseemos, esta organización contó ya desde sus inicios con un nutrido grupo de activistas. El problema de la falta de trabajo, era en 1931 el más grave de los que afectaban a los jornaleros de la Comunidad. Por supuesto, tal carencia adquiría caracteres importantes en la población más numerosa de la Sierra, como era Albarracín. Sobre todo si tenemos en cuenta, que poseía asimismo el porcentaje más alto de jornaleros. Por ese motivo, el colectivo anarquista de la localidad instó al ayuntamiento<sup>102</sup> desde un principio, a que propiciara un reparto más justo del escaso trabajo existente. El mismo, se basaba fundamentalmente en la realización de caminos vecinales, concretamente la carretera Albarracín-Cella. Para ello el sindicato, propugnaba que los cien trabajadores empleados además de ser vecinos de la población, fueran utilizados mediante un turno riguroso y, dependiendo de su capacidad económica. La resolución adoptada por el consistorio albarracinense, no fue otra que insistir en seguir controlando los puestos de trabajo, utilizando para el mismo, solamente una persona por cada casa<sup>103</sup>. La negativa del ayuntamiento en ceder

---

102 Ver el anexo número 497 de la página 805 (tomo II), con la carta de la "masa obrera" de Albarracín al alcalde del municipio.

103 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 28-XII-1931.

a las pretensiones del sindicato<sup>104</sup>, originó un áspero enfrentamiento entre la administración local y esta agrupación. Ello motivó, que por una parte una representación del colectivo anarquista hiciera entrega al Gobernador Civil, de una instancia denunciando los hechos irregulares que se estaban viviendo en Albarracín<sup>105</sup>. Mientras que por otra el propio consistorio, insistiera en el hecho de que la hacienda local era quien se había hecho cargo de las obras y por lo tanto, podía disponer sobre todas las disposiciones del trabajo a su libre albedrío<sup>106</sup>. La resolución que finalmente adopta el Gobierno Civil de Teruel a principios de 1932, da la razón al ayuntamiento<sup>107</sup>. No obstante, se permite el nombramiento de varios delegados por parte del sindicato anarquista, con la misión de vigilar las condiciones de trabajo en las obras del camino<sup>108</sup>, además de un compromiso formal por parte de las autoridades locales, de obrar en justicia y perseguir los abusos que pudieran cometerse<sup>109</sup>.

La otra actuación importante del sindicato anarquista de Albarracín, fue el intento de arrendar determinadas tierras de labor a varios terratenientes de la localidad, con el fin, de propiciar un trabajo estable y mejorar las condiciones de vida de los miembros de la agrupación. En una reunión, realizada el día 17 de julio de 1931 en la sede social del sindicato de Albarracín, se acuerda formalizar la petición de varias fincas de regadío a siete ricos propietarios de la población<sup>110</sup>, estableciéndose, una serie de obligaciones por parte de los socios respecto al

---

104 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, corespondiente al día 16-I-1932.

105 Ver el anexo número 498 de las páginas 806-807 (tomo II), con la instancia al Gobernador Civil del sindicato de Trabajadores de la Tierra sobre la crisis obrera y el camino Cella-Albarracín.

106 Ver el anexo número 499 de la página 808 (tomo II), con la carta del ayuntamiento de Albarracín al Gobernador Civil sobre los trabajadores del camino Cella-Albarracín.

107 Ver el anexo número 500 de la página 809 (tomo II), con la circular del Gobernador Civil sobre la resolución tomada respecto al problema planteado por el sindicato de Trabajadores de la Tierra de Albarracín.

108 Ver el anexo número 501 de la página 810 (tomo II), con el nombramiento de delegados de trabajo por el sindicato anarquista.

109 Ver el anexo número 502 de la página 811 (tomo II), con la carta del ayuntamiento de Albarracín sobre la resolución tomada por el Gobernador Civil de Teruel.

110 Ver el anexo número 503 de la página 812 (tomo II), con la petición de fincas de regadío por el sindicato de Trabajadores de la Tierra.

trabajo y a la organización anarquista. Una vez entregadas las peticiones a los propietarios y, ante la negativa de éstos a entablar diálogo alguno con el sindicato, se pretende realizar una manifestación popular en la ciudad, con el objetivo de presionar para lograr una solución al conflicto planteado. Esta manifestación es denegada por las autoridades gubernativas<sup>111</sup>; al mismo tiempo, los propietarios aludidos en la petición de arriendo, denuncian ciertos actos de violencia y ocupaciones de sus tierras de labor. No obstante esta crispación por los acontecimientos que se viven en la población, una investigación del ayuntamiento sobre las denuncias planteadas por los terratenientes, confirma al Gobernador Civil la falsedad de las mismas<sup>112</sup>. Tras varios meses de demora, a primeros de noviembre de 1932, el Gobernador Civil de Teruel manda una circular al alcalde de Albarracín, manifestándole que no se puede resolver el asunto planteado por el sindicato local de la C.N.T., en tanto no sean promulgadas las leyes complementarias de la reforma agraria<sup>113</sup>.

Las últimas noticias de este sindicato, corresponden a una donación a los fondos de la C.N.T., realizada a finales del año 1932 <sup>114</sup>. No conocemos con exactitud el número de afiliados de este sindicato. Sin embargo hemos podido recomponer parte de un listado, gracias a una relación de altas y bajas del sindicato en 1932, el cual, da un total de veintiún asociados. Casi con toda seguridad serían bastante más, ya que esta lista pertenece a un mes del año, en el cual se produjo una notable fluctuación. A pesar de todo, lo cierto es que se trata de un dato interesante, para poder comprobar la filiación de sus asociados<sup>115</sup>.

---

111 Ver el anexo número 504 de la página 813 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel prohibiendo la realización de una manifestación del sindicato anarquista de Albarracín.

112 Ver el anexo número 505 de la página 814 (tomo II), con el informe del ayuntamiento de Albarracín al Gobernador Civil, sobre las denuncias planteadas por varios propietarios de la localidad.

113 Ver el anexo número 506 de la página 815 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel sobre una instancia del sindicato de Trabajadores de la Tierra.

114 C.N.T., 14-XI-1932.

115 Ver el anexo número 507 de la página 816 (tomo II), con los afiliados a la C.N.T. de Albarracín en el año 1932.

Una de las cuestiones más sobresalientes de la misma, es la que hace referencia a la existencia mayoritaria de los jornaleros, con una edad media ciertamente elevada, ya que rondaba los cuarenta años. Prácticamente la mitad de los mismos son analfabetos. Otro dato importante, es la existencia de varios inmigrantes en dicho listado. Y por último, el hecho de que se trata en su inmensa mayoría de contribuyentes ínfimos<sup>116</sup>.

Durante algo más de un año de la confirmada existencia de este sindicato, hemos podido comprobar, como su actividad sigue los parámetros de las agrupaciones reivindicativas, que van surgiendo en la Sierra al calor de las libertades del régimen republicano. Si bien el dinamismo de esta agrupación anarquista es harto evidente, también es cierto, que los resultados de sus actuaciones no acaban de ser suficientemente satisfactorios. No obstante, este relativo fracaso no nos debe de hacer olvidar la importancia de este colectivo en una ciudad, en la que debido a circunstancias históricas, había sido considerada desde siempre como el vivo ejemplo de una población tradicional. Es necesario insistir, que en la misma existían los mayores terratenientes de la Comunidad, siendo además el centro religioso, político, social y económico de la Sierra. De esas circunstancias deviene justamente la importancia que otorgamos a la existencia de este colectivo anarquista. Es decir, por el hecho de estar situado en medio de un entramado político y social, al que era radicalmente diferente y numéricamente importante.

### **E-5.3.3. LAS ORGANIZACIONES ANARQUISTAS DE TERRIENTE Y DE TORIL Y MASEGOSO.**

Este sindicato anarquista, no es ni mucho menos el único que existe en la Comunidad de Albarracín durante

---

<sup>116</sup> Tan solo dos de esos afiliados contribuyen en 1930 con algo más de treinta pesetas; el resto no alcanza las diez como media.

estos años. En la localidad de Terriente, tenemos la constancia sobre la implantación de otra agrupación local de la C.N.T. Sin embargo, la información que poseemos sobre la misma es muy escasa. Por una parte, conocemos su funcionamiento, gracias a una petición realizada al ayuntamiento<sup>117</sup> a finales del año 1932. Y por otra, gracias a los registros orales, que nos indican la participación activa de sus militantes, en las ocupaciones de tierras<sup>118</sup> que tuvieron lugar en el Prado de "El Algarde", entre finales de 1935 y la primavera de 1936.

Otra organización anarquista de la que no se tenía conocimiento hasta ahora, es el Sindicato Unico Campesino del municipio de Toril y Masegoso. Esta localidad<sup>119</sup>, fue en realidad la última de los pueblos de la Comunidad de Albarracín, en constituirse con un término municipal propio<sup>120</sup>. Mantuvo desde siempre continuas disputas con la organización comunitaria, al no disponer sus vecinos de terrenos propios y comunales, siendo éstos de enorme necesidad, dada la extrema pobreza de la mayor parte de su población<sup>121</sup>. El poder de la ciudad de Albarracín era lo suficientemente importante, como para impedir una resolución definitiva sobre este asunto, a pesar incluso, de la activa participación del diputado del distrito en 1920, Justino Bernad<sup>122</sup>. Por otra parte, el abogado y futuro diputado por A.P.A. de Teruel, Joaquín Julián Gil<sup>123</sup>, era durante la Dictadura de Primo de Rivera, asesor del ayuntamiento de Albarracín y fue, uno de los principales enemigos de las intenciones del municipio de Toril y Masegoso.

---

117 Ver el anexo número 508 de la página 817 (tomo II), con el acta municipal del ayuntamiento de Terriente, correspondiente al día 6-XI-1932.

118 Acción, 15-X-1935. Además, en las Actas municipales del ayuntamiento de Terriente correspondientes al mes de octubre de 1935. Asimismo, mediante los registros orales tenemos constancia de la actuación anarquista en 1936.

119 Se trata de dos poblaciones. Toril era bastante más poblada que Masegoso. Estaban separados por unos 3 kms. Era asimismo, la población menos habitada de toda la Comunidad.

120 Después de la aprobación de la segregación de esta población, no fue sino hasta 1919 cuando se realizó el deslinde de los terrenos que deberían constituir su término municipal. Los problemas se acrecentaron al no llegar a acuerdo alguno con el Síndico de la Comunidad.

121 En el año 1918, tan solo un contribuyente de los ciento treinta y cinco que existían en el pueblo, satisfacía más de 50 pesetas anuales por contribución rústica y pecuaria.

122 Carta de Justino Bernad a Juan Domingo González, acerca de la resolución del Gobierno Civil sobre el deslinde realizado. Documento 151. A.H.C.A. del A.H.P. de Teruel.

123 Ver el anexo número 509 de las páginas 818-819 (tomo II), con la carta al ayuntamiento de Albarracín sobre el deslinde de Toril y Masegoso.

Así pues con la llegada de la II República, todavía no se había logrado un acuerdo definitivo. Además, esta población se hallaba sumida en una enorme crisis de trabajo, acentuada por la circunstancia, de no disponer de término municipal suficiente como para poderlo roturar o usarlo convenientemente. Estos son los antecedentes a partir de los cuales, podemos entender la masiva afiliación de sus habitantes al sindicato Unico Campesino, compuesto nada menos que por treinta y ocho socios<sup>124</sup>. Con todos estos antecedentes de necesidades, a finales de febrero del año 1933, la agrupación anarquista de Toril y Masegoso hace entrega al ayuntamiento de Albarracín, de una petición para la entrega a los campesinos y jornaleros de dicha población, de unos terrenos pertenecientes a la ciudad y Comunidad, aduciendo la extrema necesidad por la que atravesaban los habitantes de la localidad<sup>125</sup>. Una semana más tarde, el pleno del consistorio albarracinense acuerda desestimar las propuestas elevadas en dicha instancia, argumentando, que tal disposición no es asunto de su competencia<sup>126</sup>.

#### E-5.3.4. LA PROBLEMATICA DE LA C.N.T. EN TERUEL Y ESPAÑA.

La C.N.T. de Teruel, está sumida en una intensa actividad durante la primavera-verano del año 1932. Con la crisis de trabajo como telón de fondo, se sucederán los mitines e incluso las llamadas a la huelga general, como ocurre durante el mes de abril<sup>127</sup>. En medio de esta situación, se llega a la celebración del 1.º de mayo en Teruel, con una serie de actos celebrados en el Salón "*La Parisina*". Estos finalizan

---

124 La población de Toril y Masegoso era a la altura de 1930 la que presentaba una más acusada disparidad respecto a la población de hecho y de derecho de toda la Comunidad. Los residentes presentes eran 67 varones y 117 hembras; mientras que los residentes ausentes sumaban 101 varones y 43 hembras. Por ello podemos comprobar que fue numerosa la afiliación de la población al sindicato anarquista.

125 Ver el anexo número 510 de las páginas 820-821 (tomo II), con la carta del Sindicato Unico Campesino de Toril y Masegoso.

126 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 4-III-1933.

127 Para la fecha del 19-IV-1932 se excita a la huelga en Teruel. El Gobierno Civil inicia gestiones para clarificar los hechos. A.H.N. Sección Gobernación. Legajo 5-A.

con la aprobación de varios acuerdos, destacando, la necesidad de la suspensión de la Ley de Defensa de la República y la reapertura de los centros de la C.N.T. clausurados<sup>128</sup>. La situación en la capital turolense, va caldeándose conforme pasan los días. Las reuniones en la sede social de la confederación se repiten, así como los registros gubernamentales. En uno de ellos, realizado el día 28 de mayo, la policía encuentra escrito en una pizarra del local, un llamamiento a los obreros para exigir la vuelta de los deportados, así como ciertas advertencias sobre una próxima guerra civil. Este motivo es suficiente, para que el Gobernador Civil clausure la sede de la C.N.T. en Teruel<sup>129</sup>. Más adelante en el verano de ese año, tiene lugar un supuesto complot revolucionario en palabras del Gobierno<sup>130</sup>, pero que en realidad, sirve de excusa para la adopción de una serie de medidas represoras contra el movimiento anarquista. Así pues, el Gobernador Civil de Teruel manda satisfecho un telegrama al Ministro de Gobernación, sobre la situación en la capital:

*"...Comunico V.E. haber transcurrido día de hoy sin novedad, debiendo significarle que organizaciones sindicalista y comunista esta provincia, hállanse notablemente quebrantadas..."* <sup>131</sup>.

En medio de esta inestable situación, la C.N.T. continúa en el ojo del huracán. En el mes de agosto de 1932, se celebra en Logroño el Congreso regional en el que resulta patente, la situación represiva que afecta a la organización anarquista<sup>132</sup>. Entre las resoluciones más destacadas aprobadas en dicho congreso, figuran el rechazo a la reforma agraria tal y como está establecida y, la lucha por solucionar la crisis de trabajo. A finales del año 1932, se

---

128 Ver el anexo número 511 de la página 822 (tomo II), con los acuerdos de la C.N.T. en los actos del 1.º de mayo de 1932 celebrados en Teruel.

129 A.H.N. Sección Gobernación. Legajo 5-A.

130 KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., páginas 163-164.

131 A.H.N. Sección Gobernación. Legajo 3-A.

132 Se da cuenta en el mismo, de la persecución a que se ven sometidos los simpatizantes y dirigentes anarquistas de la Regional, con la existencia de numerosos centros clausurados. GERMAN ZUBERO, Luis: "El sindicalismo cenetista en Aragón durante la II República", C.A.E., n.º 4, 1980; páginas 191-213 (pp.195-196).

sucedan las situaciones enormemente conflictivas en Aragón, fundamentalmente en Zaragoza<sup>133</sup>. Sin embargo en la provincia de Teruel, aún percibiéndose una cierta tensión, no se llegará ni mucho menos a tener una participación tan destacada, como sí la tiene el movimiento anarquista en las otras provincias aragonesas. Los sucesos revolucionarios, que vive el país a finales de 1932 y durante el mes de enero del año siguiente, no tienen apenas repercusión en los sindicatos anarquistas de la Comunidad de Albarracín. Tan solo, aquellos situados en el extremo occidental de la provincia turolense, se verán afectados de una manera clara, por el movimiento insurreccional que sacude al país a primeros de 1933.

Las circunstancias por las que atraviesa la C.N.T. a lo largo del año 1933 en España y, fundamentalmente en la región aragonesa, representan el punto más tenso en sus relaciones con el Estado y lo que es más importante, las fricciones internas acabarán socavando la unidad de la propia confederación. Durante el mes de abril, se suceden las concentraciones y actos en favor del colectivo de los presos políticos, encarcelados desde meses atrás; además de insistir, en la búsqueda de soluciones para acabar con el paro obrero<sup>134</sup>. Esta, será la movilización característica de la C.N.T. durante estos meses. Más adelante, en la celebración del 1.º de mayo realizado en Teruel, tiene lugar un mitin sindicalista al que acuden como oradores<sup>135</sup>, Joaquín Ballester, Daniel Alvaro y Pedro Abril Yago<sup>136</sup>.

Si durante el primer semestre del año 1933, la situación a la que se enfrenta la C.N.T. no presenta notables diferencias respecto a la existente en los meses anteriores, otra cosa podemos indicar que ocurre en el segundo

---

133 Una relación de los hechos más importantes acaecidos durante los últimos meses de 1932, en KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., páginas 160-182.

134 Circular del Comité Regional de Aragón, Rioja y Navarra a todas sus organizaciones y militantes en C.N.T., 7-IV-1933.

135 A.H.N. Sección Gobernación. Legajo 50.

136 Este notable activista de la C.N.T., había sido trabajador de los Altos Hornos del Puerto de Sagunto. De vuelta a Teruel, fue un infatigable propagandista y participó activamente en la creación de numerosos sindicatos.

semestre. La crisis interna apenas perceptible al comienzo de la República, va agrandándose al paso del tiempo<sup>137</sup>, para finalizar con la denominada "escisión trentista". Debido a ella, los dirigentes más moderados del sindicato como Juan Peiró y Angel Pestaña entre otros (los cuales habían ocupado algunos cargos en la confederación), son sustituidos por miembros radicales de la denominada corriente "faísta"<sup>138</sup>. Los principales dirigentes confederales de la regional de Aragón, Rioja y Navarra, condenan en el mes de junio la escisión producida, acusando a los trentistas de traidores a la causa del comunismo libertario<sup>139</sup>. Meses más tarde, la celebración de un Pleno del Comité regional, finaliza con una nueva y más concluyente condena al colectivo sindicalista recientemente escindido<sup>140</sup>.

El otro gran problema por el que atraviesa la C.N.T. durante 1933, y muy especialmente durante los últimos meses de dicho año, es la represión y clausura que afecta a buena parte de sus sindicatos<sup>141</sup>. Por supuesto, de esta situación no se escapaban las organizaciones locales aragonesas y más concretamente las de la provincia de Teruel<sup>142</sup>. A pesar de la falta de documentación a partir de finales de 1933, sobre los sindicatos anarquistas en la Comunidad de Albarracín, cabe suponer casi con total seguridad (en vista de los acontecimientos posteriores), que se produjo en esos momentos el cierre de los mismos. Hay que insistir en el hecho de que no tenemos los suficientes elementos de juicio, para entrever la forma de como se produjeron esas clausuras. Las mismas pudieron deberse bien a motivos gubernamentales, pero también, hubiera podido ser por causas internas. Fuera lo que fuera, lo cierto es que a partir de esas fechas dejamos de tener noticias de las agrupaciones anarquistas de la Comunidad.

---

137 Una referencia cronológica de la misma, en VEGA, Eulalia: Anarquistas y Sindicalistas 1931-1936, Valencia, I.V.E.I., 1987; páginas 145-148.

138 GERMAN ZUBERO, Luis: "El sindicalismo cenetista...", páginas 197-199.

139 C.N.T., 6-VI-1933.

140 C.N.T., 8-VIII-1933.

141 Según acusa la C.N.T. en el mes de julio de 1933 seguían clausurados casi todos sus sindicatos. C.N.T., 8-VIII-1933.

142 KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., páginas 183-184.

Conforme avanzaba el año 1933, la situación política y social en la que se movía la C.N.T., iba adquiriendo unas connotaciones más radicales. Cuando en el mes de septiembre, el presidente de la República disuelve las Cortes y convoca elecciones, la organización anarquista, hace un llamamiento a sus militantes en favor de la abstención y de una frontal reprobación, del proceso electoral que se avecina<sup>143</sup>. Los mitines se incrementan en numerosas ciudades del país, destacando entre ellas Barcelona y sobre todo, Zaragoza, que acoge en estos momentos a la sede del Comité Nacional<sup>144</sup>.

El llamamiento a la insurrección general poco tiempo después de conocidos los resultados electorales, prende en un porcentaje destacado de municipios aragoneses<sup>145</sup>, entre los que destacan aquellos existentes en la zona nor-occidental de la provincia turolense. La primera medida del Gobierno Civil de Teruel, es publicar un bando a través del cual, se persigue un control estricto de la población<sup>146</sup>. Pocos días más tarde y una vez producido la proclamación del comunismo libertario en algunos pueblos turolenses, un nuevo bando, viene a establecer las rigurosas restricciones públicas del estado de alarma<sup>147</sup>. Sin embargo no tenemos contabilizados ninguna clase de tensiones, registros y mucho menos detenciones de militantes, de los sindicatos anarquistas en la Comunidad de Albarracín<sup>148</sup>. Tan solo la publicación de una circular del

---

143 La C.N.T. de Aragón, Eioja y Navarra, publica un manifiesto ante la situación del país y la causa anarquista. C.N.T., 7-X-1933.

144 Acontecimientos que refiere GERMAN ZUBERO, Luis: "La utopía del anarquismo aragonés", Andalán, n.º 84, 1976.

145 KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., páginas 228-243. Sin embargo, por otra parte se insiste que los preparativos de la insurrección hay que situarlos entre los meses de septiembre y octubre, con lo cual, el resultado de las elecciones legislativas celebradas en noviembre, no tendría validez respecto a las primitivas intenciones de la C.N.T. En todo caso, los mismos servirían de espoleta a los acontecimientos insurreccionales de finales de año. Ello en CASANOVA, Julián: De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939), Barcelona, Crítica, 1997; páginas 115-117.

146 Ver el anexo número 512 de la página 823 (tomo II), con el bando del Gobierno Civil de Teruel sobre el estado de prevención.

147 Ver el anexo número 513 de la página 824 (tomo II), con el bando del Gobierno Civil de Teruel sobre el estado de alarma.

148 No figura ningún pueblo de la Comunidad de Albarracín (hubiera o no sindicato anarquista) entre aquellos en los que los incidentes de esos días, hacen intervenir a la Guardia Civil con el consiguiente atestado. Así lo hemos podido comprobar en los archivos de la Audiencia provincial de Teruel.

alcalde de Albarracín, siguiendo la línea marcada por el Gobierno Civil respecto a las libertades ciudadanas<sup>149</sup>. Y con posterioridad, una circular del Gobernador Civil de Teruel, indicando a la máxima autoridad municipal, la necesidad de contar con un grupo de apoyo civil y gentes de orden, para poder prevenir incidentes<sup>150</sup>.

Si durante el primer bienio republicano, la C.N.T. había sufrido un reiterado acoso por parte de las autoridades republicanas, debido a sus posturas maximalistas respecto a la revolución social, bastante peor se intuía que iba a ocurrir a partir de entonces, con la victoria del centro-derecha en las elecciones de 1933. En efecto, tal situación se agrava considerablemente y la represión utilizada especialmente contra la organización anarquista, hace mella con la clausura de centros y el encarcelamiento de numerosos militantes.

#### **E-5.3.5. EL TRIUNFO DEL FRENTE POPULAR Y LA APARICION DE LOS ULTIMOS SINDICATOS ANARQUISTAS DE LA ETAPA REPUBLICANA.**

Tras los dos años que se suceden en el denominado "bienio negro", la convocatoria de nuevas elecciones para el mes de febrero de 1936, moviliza esta vez de una manera sustancialmente diferente a la C.N.T.<sup>151</sup>. La promesa del Frente Popular de conceder una amplia amnistía y de propiciar por lo tanto el excarcelamiento de todos los presos políticos, posibilita junto a la reapertura de los centros clausurados producida en el mes de enero, una vuelta a la plena actividad por parte de la organización anarquista. En esta ocasión, sus dirigentes dejan atrás el clásico apoliticismo para propugnar una libertad del voto a sus militantes, lo cual, es uno de los

---

149 Ver el anexo número 514 de la página 825 (tomo II), con la circular del ayuntamiento de Albarracín sobre Orden Público.

150 Ver el anexo número 515 de la página 826 (tomo II), con la circular del Gobierno Civil de Teruel sobre altercados públicos y las gentes de orden.

151 Así se puede apreciar a través de ABAD DE SANTILLAN, Diego: El anarquismo y la revolución en España. Escritos 1930-1938, Madrid, Ayuso, 1977; páginas 299-316.

factores del triunfo de las izquierdas en estas elecciones<sup>152</sup>. A partir de ese momento, la C.N.T. pretende una reorganización interna, cuyo primer paso es la convocatoria de un Congreso nacional, a celebrar en la ciudad de Zaragoza a primeros del mes de mayo. En este congreso, tan solo está presente un sindicato anarquista del conjunto de la Comunidad de Albarracín. Se trata del sindicato de Trabajadores de la Tierra del municipio de Orihuela del Tremedal, con un total de diez afiliados. Es importante resaltar que esta organización local no era de reciente creación, a pesar de aparecer públicamente ahora por primera vez. En realidad, se trata de un reducido grupo de personas, de la primitiva sociedad de Oficios Varios adscrito a la U.G.T., formada en la localidad<sup>153</sup> en la primavera del año 1931, disolviéndose años después. De las actividades de esta agrupación anarquista hasta la guerra civil, no tenemos apenas conocimientos. La única información respecto a la misma, es su presencia en el Congreso de Zaragoza<sup>154</sup> y, los registros de historia oral realizadas en el municipio de Orihuela confirmando su existencia.

#### E-5.3.6. AFILIACION Y SINDICATOS ANARQUISTAS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Como hemos podido comprobar, está perfectamente documentada la existencia de organizaciones anarquistas, en al menos cuatro municipios de la Comunidad de Albarracín durante la etapa republicana. A los sindicatos de las localidades de Albarracín, Toril y Masegoso, Terriente y Orihuela del Tremedal, incluiríamos con las consiguientes reservas, el de Noguera y el colectivo autónomo de Bronchales (tal y como lo hemos tratado en el capítulo E-2.º). Ello, nos proporciona una visión bastante más amplia de la obtenida hasta

---

152 VEGA, Eulalia: Anarquistas y..., páginas 216-220. También lo indica KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., páginas 309-315. Confluye en dicho tema las contradicciones de diversos miembros de la dirección anarquista, a favor y en contra de la posibilidad de favorecer el voto electoral de las izquierdas del Frente Popular. CASANOVA, Julián: De la calle al frente..., páginas 142-143.

153 Recogido, en las entrevistas número 35 y 36 (Orihuela del Tremedal).

154 Solidaridad Obrera, 6-V-1936.

ahora, sobre la implantación del movimiento anarquista en la Comunidad. Gracias al descubrimiento de documentación municipal y a la historia oral, hemos podido reconstruir aunque seguramente solo en parte, una vida social y reivindicativa bastante más activa de la supuesta inicialmente. Hasta hoy en día, en los registros estadísticos utilizados por regla general referidos a la etapa republicana, tan solo aparecía una organización anarquista en la Comunidad que era la de Orihuela del Tremedal, concretamente en el año 1936.

Y ello era posible, debido a que existen enormes dificultades para obtener datos sobre la implantación anarquista, por culpa del inexistente control estadístico de sus afiliados y sindicatos<sup>155</sup>. Frente a esta situación, son una excepción las cifras que proporcionan los diferentes congresos que se celebran durante estos años (cuadro n.º 436). Así pues, durante el período republicano las cifras estadísticas para las provincias aragonesas, dan los siguientes resultados:

CUADRO N.º 436

AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES ANARQUISTAS EN LAS PROVINCIAS ARAGONESAS DURANTE LA II REPUBLICA

<i>Provincia</i>	<i>Septiembre 1931 N.º de afiliados representados</i>	<i>mayo 1936 N.º de afiliados representados</i>
HUESCA	6.127	4.070
ZARAGOZA (capital)	21.715	18.648
(provincia)	2.160	4.960
TERUEL	4.167	1.914
TOTAL ARAGON	34.169	29.592

Fuente: (1931) Heraldo de Aragón, 30-IX-1931; Pleno regional de Sindicatos de Aragón, Rioja y Navarra. (1936) Solidaridad Obrera, 6-V-1936; Afiliados representados en el Congreso Nacional de la C.N.T.

155 Este lamento es general entre los autores que estudian el movimiento anarquista, como KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., páginas 469-471.

Uno de los aspectos más destacables de la ideología anarquista, relacionado con el conjunto de la población de la Comunidad de Albarracín, es la escasa atención prestada por la C.N.T. al problema de la tierra, más allá de las consabidas declaraciones programáticas<sup>156</sup>. Básicamente, la postura de la central anarquista, se sustentaba en el trabajo colectivo de la tierra, rechazando de plano el reparto de la misma entre los campesinos. Además, propugnaba la expropiación sin indemnización de los grandes latifundios. En el resto de las peticiones clásicas del mundo campesino, las diferencias con los socialistas no eran tan notables (Rescate de los bienes comunales, el paro obrero, etc.).

Sin embargo, y a diferencia de la otra gran organización reivindicativa la U.G.T.-F.N.T.T., la reforma estructural del campo, tan necesaria para paliar las carencias del depauperado mundo campesino, apenas ocuparon lugar en las discusiones congrensuales<sup>157</sup>. En todo caso, las controversias fueron más bien escasas, reduciéndose a una serie de ponencias, pero sin alcanzar la categoría de un debate en toda regla. Incluso un tema tan importante, como la creación de una federación autónoma de Trabajadores de la Tierra dentro de la C.N.T., no tuvo el respaldo necesario para poderse tratar en el Congreso de Zaragoza<sup>158</sup>. Por ello, se daba la paradoja de que difícilmente se podía asegurar la pretendida revolución anarquista en España, cuando la población era mayoritariamente rural y por lo tanto, resultaba tremendamente necesario que la C.N.T. hubiera dispuesto, de un entramado organizativo en el mundo rural, o por lo menos, articulado en la forma en que estaba la U.G.T. 159.

---

156 En las conclusiones del congreso de la C.N.T. celebrado en 1931, se hace mención a un dictamen sobre la actividad agraria y la organización de los Trabajadores de la Tierra; ver ELORZA, Antonio: "Memoria del Congreso del Conservatorio (1931)", Revista de Trabajo, n.º 53, Madrid, 1976; páginas 205-426 (pp.310-313). Sin embargo estas cuestiones apenas se desarrollaron a lo largo de los años siguientes. Así lo reconocía ABAD DE SANTILLAN, Diego: El anarquismo y la revolución..., páginas 102-104.

157 Un análisis sobre dicho tema en GONZALEZ URIEN, Miguel y REVILLA GONZALEZ, Fidel: La C.N.T. a través de sus Congresos, México, Editores Mexicanos Unidos, 1981; páginas 231-247.

158 KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado..., página 320.

159 La inexistente articulación de la C.N.T. respecto a la sindicación campesina en ELORZA, A.: La utopía anarquista bajo la segunda república española, Madrid, Ayuso, 1973; página 431.

#### E-5.4. LA IMPLANTACION DE LAS ORGANIZACIONES REIVINDICATIVAS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

Hay que indicar que durante la etapa republicana, está confirmada la existencia de dieciséis organizaciones socialistas y un mínimo de cuatro anarquistas, entre los veintitrés municipios que componen la Comunidad de Albarracín<sup>160</sup>. Mientras, la sindicación católico-agraria está presente en tres localidades y la L.N.C. en otras cuatro<sup>161</sup>. Tan solo los municipios de Royuela y Torres, no disponen durante este tiempo de ninguna organización local del signo que fuera. A estas dos poblaciones, podríamos añadirle la de aquellos pueblos que sí disponen de organizaciones, pero éstas son de carácter católico-agrario, como es el caso de los pueblos de Monterde y Ródenas o de la L.N.C. como ocurre con Pozondón. Tal circunstancia, nos proporciona el dato de que en cinco localidades de la Comunidad, no se llega a formalizar ningún sindicato reivindicativo durante esta etapa, es decir en las poblaciones de Monterde, Pozondón, Ródenas, Royuela y Torres.

Pues bien, si comparamos los escasos municipios que no cuentan en su población con alguna organización reivindicativa, respecto a las que sí la tienen, observaremos que los primeros son localidades en las cuales, la posesión de la tierra está mejor repartida<sup>162</sup>. Ello origina que apenas existan graves tensiones por la necesidad de nuevas roturaciones<sup>163</sup>. No obstante, en el caso de producirse, además

---

160 Ver los mapas número 23 y 24 de las páginas 25 y 26 (tomo II), con la implantación del sindicalismo reivindicativo en la Comunidad de Albarracín, durante la II República.

161 Esto lo tenemos más extensamente tratado en el apartado E-6.º de este capítulo. El mapa con la implantación de los S.A.C. y de la L.N.C. durante la II República es el número 25 de la página 27 (tomo II).

162 En los apartados A-2. del primer capítulo, desarrollamos el reparto de la tierra. Las conclusiones de dicho punto nos permiten efectuar esas aseveraciones.

163 De los cinco pueblos mencionados, tan solo se produce en Royuela una petición vecinal que finalmente es aprobada por el I.E.A. en el año 1936. Más datos en los anexos número 566 y 567 de las páginas 918-921 (tomo II).

de ser de menor virulencia -por regla general- que las que suceden en las localidades con sindicatos reivindicativos, estos términos municipales suelen disponer de prados o parcelas para poderlas repartir<sup>164</sup>, aminorando de esta manera la intensidad de esos conflictos<sup>165</sup>.

En definitiva lo que hay que recalcar, es el hecho que define y diferencia a aquellos municipios en los cuales existen organizaciones reivindicativas, respecto a los que no las tienen. Así pues, podemos observar que una relativa equidad entre la población respecto a la propiedad de la tierra, aunque ésta no abarque las necesidades de sus dueños, será la línea divisoria que propiciará la aparición o no del sindicalismo socialista y anarquista<sup>166</sup>. Es decir, en el caso de grandes diferencias respecto a la propiedad y de la existencia por lo tanto, de un numeroso colectivo de jornaleros e ínfimos propietarios, la consecuencia será la aparición de sindicatos socialistas y anarquistas. Mientras que en el otro supuesto, el de una mejor proporción en la distribución de la propiedad de la tierra, propiciará la aparición de las agrupaciones católico-agrarias o de ligas de pequeños y medianos propietarios campesinos.

Por lo tanto, podemos concluir asegurando que ser propietario en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, representa un factor económico y social de primer orden, lo cual induce o permite a esa población serrana, situarse socialmente en un espectro político determinado.

---

164 Como ocurre en Monterde ante las peticiones vecinales durante el período republicano, en el cual se reparten en lotes entre los vecinos una serie de prados propiedad del municipio (La nava del tío Chamela, la Nava del tío Garrido, La Peñuela).

165 En ninguno de estos cinco municipios (Monterde, Pozondón, Ródenas, Royuela y Torres) se produce durante la República, ocupaciones de fincas con la intervención de la Guardia Civil para su desalojo. Ver el anexo número 570 de la página 932 (tomo II).

166 En este caso estamos de completo acuerdo, con la apreciación que a este respecto realiza MALEPAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución..., página 133.

**UN SINDICALISMO EN FRANCO RETROCESO: LOS SINDICATOS  
AGRICOLAS-CATOLICOS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

**E-6.1. LA TOMA DE CONTACTO CON LA NUEVA REALIDAD REPUBLICANA.**

El viraje institucional producido en España a raíz de la proclamación de la República, fue recibido con cierta precaución y recelo, por el conjunto de los dirigentes social católicos. No obstante, antes de cumplirse un mes de dicha proclamación, ya habían tenido lugar las Asambleas anuales de la C.N.C.A. y de la F.T. de S.A.C.

En el orden cronológico, la primera en producirse fue la de la C.N.C.A., que tuvo lugar una semana más tarde de la instauración de la República. Esta asamblea, estuvo marcada por las ausencias no suficientemente aclaradas, de diferentes cargos de la confederación<sup>1</sup>, constituyéndose por ello, una nueva Junta Directiva para dirigirla<sup>2</sup>. En dicha XVI Asamblea se trataron entre otras cuestiones, cual debería de ser la posición de la C.N.C.A. ante la nueva realidad política del país<sup>3</sup>, adoptando la decisión de seguir trabajando en el nuevo orden constituido, para intentar lograr así, los objetivos sociales y económicos previstos por la Confederación<sup>4</sup>. Como consecuencia de los acuerdos adoptados por

---

1 Entre ellos, el presidente Conde de Rodríguez San Pedro, el vicepresidente Indalecio Abril y Martínez de Arellano, además de muchos otros directivos. Así lo recoge CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España. (La C.N.C.A., 1917-1942), Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1979; página 361.

2 Fue nombrado nuevo presidente Antonio María de Encío. Otros cargos importantes quedaron de la siguiente manera: J. M.ª Gil Robles, continuó como Secretario General; Juan Jiménez en el de vocal del Consejo Directivo, mientras que Lamamié de Clairac y Luis Mac Crohom, ocuparon la vicepresidencia. Asimismo hay que resaltar el nombramiento de Rogerio Sánchez (conocido activista social-católico, que acabaría en el campo tradicionalista turolense), como Consejero de la C.N.C.A.

3 En esta discusión intervinieron entre otros el Secretario General, J. M.ª Gil Robles por parte de la C.N.C.A. y, Alberto Roger por parte de la F.T. de S.A.C.

4 Revista Social y Agraria, abril de 1931.

esta Asamblea, una comisión de la dirección de la C.N.C.A., acudió con posterioridad a visitar al Gobierno Provisional de la República.

Asimismo, el día 6 de mayo de 1931 se iniciaba en Teruel la XII Asamblea de la F.T. de S.A.C., con la asistencia al acto del obispo de la Diócesis y de delegaciones de 30 sindicatos<sup>5</sup>. Una de las actividades más destacadas de las llevadas a cabo por la Federación durante el ejercicio anterior (la cual fue profusamente debatida en la presente Asamblea), era la compra realizada de una masía, para parcelar entre los jornaleros del S.A.C. de Cantavieja<sup>6</sup>. Las causas del debate, estaban basadas en el conocimiento de los excelentes resultados obtenidos en dicho parcelamiento, motivo por el cual, iba a quedar como uno de los modelos a seguir, para aumentar el desarrollo económico de los asociados más necesitados. Por otra parte, cabe destacar en las conclusiones de la XII Asamblea, la circunstancia de que por primera vez, éstas adquieren un tono verdaderamente reivindicativo (siempre desde la óptica social-cristiana). A través de dichas resoluciones, se advierte la imperiosa necesidad de superar la enorme crisis que padecía el colectivo más depauperado del mundo campesino, como era el caso de los jornaleros y arrendatarios<sup>7</sup>.

La otra Confederación de inspiración agraria y católica presente en la Comunidad de Albarracín<sup>8</sup> (L.P.M.P.C.-L.N.C.), hace mención expresa de su acatamiento a la República, en una visita efectuada por una comisión de la Liga, a los diez días de la proclamación del nuevo régimen. Esta posición, algo más próxima a los postulados de la República que la defendida por la C.N.C.A., estaba basada en la

---

5 Entre ellos acudieron delegados de los S.A.C. de Albarracín y Monterde.

6 Revista Social y Agraria, abril de 1931.

7 Las conclusiones afectaban sobre todo a los arrendamientos y a los jornales del campo. Ver el anexo número 516 de la página 827 (tomo II), con las conclusiones de la XII Asamblea General de la F.T. de S.A.C.

8 Ver el anexo número 611 de las páginas 993-994 (tomo II), con la sindicación agraria en la Comunidad de Albarracín durante la II República.

creencia de que a través de la legislación republicana<sup>9</sup>, se podía superar el grave momento de crisis por el que atravesaban los pequeños y medianos propietarios campesinos<sup>10</sup>. Finalmente con el paso del tiempo, la creciente insatisfacción generada ante la actuación sobre sus demandas, por parte de los nuevos mentores políticos republicanos, iría situando al colectivo adscrito a la L.N.C., en el mismo espectro político y social que sus correligionarios de la C.N.C.A., es decir, en una apuesta formal y sin tapujos en contra de la República<sup>11</sup>.

En todo lo que respecta a las nuevas sindicaciones, cabe destacar que durante la República, tan solo tiene lugar la constitución de una agrupación agraria de tipo patronal en la Comunidad de Albarracín. Esta sociedad<sup>12</sup> denominada "Propiedad y Trabajo", quedó formalizada en la localidad de Tramacastilla el día 22 de diciembre de 1931, estando situada durante estos años, bajo la órbita política del Bloque Agrario Turolense<sup>13</sup>.

Con la celebración de la XIII Asamblea General de la F.T. de S.A.C., llevada a cabo el día 4 de febrero de 1932, se consolida la orientación política y social que se había iniciado con la celebrada el año anterior<sup>14</sup>. Además, en esta XIII Asamblea predomina fundamentalmente como centro de discusión, diferentes aspectos relacionados tanto con el proyecto de Ley de Reforma Agraria, como con los Jurados Mixtos<sup>15</sup>. Debido a ello, en las conclusiones de la misma destacan especialmente, la aspiración de que dicha Reforma

---

9 CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II-República. Organizaciones y estrategia 1931-1936, Madrid, Siglo XXI, 1983; página 66.

10 LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicót de la derecha a las reformas de la II República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra, Madrid, Servicio de Publicaciones del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984; página 65.

11 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 485.

12 Ver el anexo número 461 de la página 752 (tomo II), sobre una circular de la sociedad "Propiedad y Trabajo" de Tramacastilla.

13 Carta del Secretariado de la Comisión organizadora del Bloque Agrario Turolense del día 4 de octubre de 1933. Archivo de Tramacastilla.

14 Ver el anexo número 518 de la página 829 (tomo II), con el Orden del día de la XIII Asamblea General de la F.T. de S.A.C.

15 Revista Social y Agraria, 29-II-1932.

adopte determinados criterios propuestos por la C.N.C.A. Por otra parte, se insiste favorablemente acerca de las compras de masías por parte de los S.A.C. locales, para la posterior distribución entre sus asociados, dado el éxito obtenido con todas aquellas que habían sido adquiridas con anterioridad<sup>16</sup>.

Ciertamente, en estas fechas la situación por la que pasaba el campo español era de una grave crisis. Esta postura, evidenciaba la necesidad de unas organizaciones fuertes y que supieran hacer frente a esas dificultades. La C.N.C.A. inició el camino necesario, al desdoblar a sus sindicatos en asociaciones patronales y obreras<sup>17</sup>. También, la Asociación de Agricultores pretendió a partir del año 1932, una transformación de la sindicación agrícola a través de la creación de federaciones patronales agrícolas<sup>18</sup>; hecho, que fue recogido con cierto recelo por algunas federaciones de la C.N.C.A. como la Turolense<sup>19</sup>. Lo cierto, es que finalmente los dirigentes de la Confederación, hicieron recapacitar a los directivos de dichas federaciones para que aceptaran esos criterios, como veremos más adelante.

Esta necesidad de adaptarse ante las nuevas realidades políticas, para intentar conseguir un cierto control sobre la política agraria del gobierno, se hace evidente a partir de la XVI Asamblea General de la C.N.C.A. Esta se realiza en el mes de abril de 1932, con la asistencia de representantes de 17 federaciones<sup>20</sup>. Entre las conclusiones adoptadas, cabe destacar la presencia de miembros de la C.N.C.A.<sup>21</sup> y de las diferentes federaciones territoriales, en todos aquellos organismos que tuvieran que ver con el mundo

---

16 El Labrador, 15-II-1932.

17 CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República..., página 77. La justificación ante la actitud tomada por la C.N.C.A., en el artículo titulado "Relación de los sindicatos agrícolas con las Sociedades patronales y obreras", en Revista Social y Agraria, 30-IV-1934.

18 CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República..., página 70.

19 El Labrador, 15-II-1932.

20 Entre ellas la de Teruel, con Juan Jiménez a la cabeza, el cual fue reelegido vocal del Consejo Directivo de la C.N.C.A. Revista Social y Agraria, abril de 1932.

21 Como ocurre con algunos dirigentes, CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., pág. 364.

agrícola<sup>22</sup>, a pesar del recelo que produce entre la dirección de la Confederación, algunas de las disposiciones del Gobierno de la República.

Con ello se pretendía entorpecer en la medida de lo posible, todas aquellas disposiciones gubernamentales que afectaban de una manera negativa a sus intereses "de clase"<sup>23</sup>, pero también, el salir beneficiados gracias a la política agraria perseguida por el Gobierno. Lo cierto es que a pesar de tales recelos, todas las disposiciones que se dieron en materia agrícola, iban encaminadas -por supuesto- a posibilitar un mayor desarrollo del mundo agrario en general. De entre todas ellas, destacaba la posibilidad de creación de numerosos pequeños propietarios campesinos, gracias al desarrollo de la Reforma Agraria.

Esta necesidad de hacer crecer el número de propietarios en el campo, había sido desde principios de siglo, una de las máximas consideraciones<sup>24</sup> en las que se había basado la ideología de la C.N.C.A. Sin embargo, el rechazo de la cúpula dirigente social-católica, ante una transformación del campo español según los criterios gubernamentales, dejó en una difícil tesitura a la dirección de la propia Confederación, respecto a aquellos asociados y agrupaciones más necesitadas. Esta situación se vivió especialmente, con aquellos campesinos que debido a dicha política gubernamental, hubieran sido favorecidos gracias a la creación de nuevos propietarios agrícolas,

---

22 Diferentes activistas de la F.T. de S.A.C., están relacionados con algunos cargos relativos a los Jurados Mixtos o la Reforma Agraria. Alguno de ellos, en GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1984; páginas 142-144.

23 La actuación de los dirigentes agrarios, es un factor desestabilizador por su oposición a las reformas en las Cortes de la II República. La actuación de los mismos, en LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha..., páginas 123-129.

24 MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu. Su organización. Su porvenir, Madrid, 1921; página 28.

Las contradicciones ideológicas de la C.N.C.A., que se habían mantenido siempre en estado latente, surgen a partir de este momento<sup>25</sup> con una fuerza inusitada. Su incapacidad para adaptarse, a la nueva situación creada por la legislación republicana en todo lo referente al mundo agrícola, hace que la C.N.C.A. adopte a partir de entonces, una postura "a la defensiva". A través de ella, se haría evidente la primacía del concepto de la propiedad privada sobre el de la justicia social, en un mundo tan depauperado y ansioso de reformas, como era el de la España rural de los años treinta. Pero también, y debido a esas contradicciones, emergerían finalmente aquellas diferencias existentes entre el conjunto de la base social de la C.N.C.A. En dicha base encontraríamos por una parte, a los máximos dirigentes nacionales y provinciales, con su defensa a ultranza de un determinado tipo de propiedad. Y por otra, a aquellos pequeños S.A.C. en cuya composición social, se incluyeran tanto a los pequeños e ínfimos propietarios como los jornaleros (como era el caso de los S.A.C. existentes en la Comunidad de Albarracín), los cuales tenían como uno de sus horizontes reivindicativos, el lograr el tan anhelado acceso a nuevas propiedades.

#### E-6.2. RETROCESO SINDICAL Y DE LA INFLUENCIA POLITICA DE LA F.T. DE S.A.C.

Destacados militantes y directivos de la C.N.C.A. y de la F.T. de S.A.C., efectúan una importantísima labor en el apartado de la reorganización de las fuerzas derechistas en Teruel, a los pocos meses de la "debacle" agrarista y conservadora turolense, ocurrida en las elecciones de junio de 1931. A finales del año 1932, se celebra en Teruel

---

25 Estas contradicciones se hacen muy evidentes, como indica CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República..., pág. 65 y CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., págs. 376-378.

la Asamblea constitutiva de la Unión de Derechas de la provincia, con la asistencia al acto de importantes personalidades. Entre todos ellos, destacan los propagandistas social-católicos turolenses, Santiago Guallar<sup>26</sup> y Miguel Sancho Izquierdo<sup>27</sup>, además del Secretario General de la C.N.C.A., José M.ª Gil Robles que preside la Asamblea<sup>28</sup>. A propuesta de la Directiva, el partido que agruparía en Teruel a la recién creada organización, recibirá el nombre de Acción Popular Agraria<sup>29</sup>. En la Comisión permanente de dicho partido político, figuran desde su inicio renombrados dirigentes y propagandistas social-católicos de la provincia, además de conocidos miembros de la F.T. de S.A.C.<sup>30</sup>.

Esta operación de reagrupamiento de las fuerzas agrarias y conservadoras, se cerrará finalmente en el año 1933, con la inclusión en el partido de Acción Popular Agraria<sup>31</sup> del Bloque Agrario Turolense, presidido por el directivo de la F.T. de S.A.C., Leopoldo Igual Padilla<sup>32</sup>. De esta manera, queda definitivamente concentrada una candidatura agraria y derechista, que culminará con notable éxito las dos incursiones electorales que tendrán lugar a partir de

---

26 Santiago Guallar Poza, había nacido en la localidad de Muniesa (Teruel). Propagandista conocido en Aragón, era en estos momentos diputado a Cortes por Zaragoza. CASTAN PALOMAR, Fernando: Aragoneses contemporáneos, Zaragoza, Ed. Herrein, 1934; páginas 235-236.

27 Miguel Sancho Izquierdo, había nacido en Calanda (Teruel). Era un destacado propagandista social-católico y formaba parte de la Junta Directiva del Sindicato Central de Aragón. CASTAN PALOMAR, F.: Aragoneses..., páginas 482-483.

28 Durante esos meses, su labor es infatigable en diferentes asambleas provinciales. MONTERO, J.B.: La C.E.D.A. El catolicismo social y político en la II República, Tomo I, Madrid, Revista de Trabajo, 1977; páginas 285-286.

29 Acción, 22-XII-1932.

30 La Comisión permanente del partido Acción Popular Agraria de Teruel, estaba compuesta por las siguientes personas: *Presidente*: Joaquín Julián Gil; *Vice 1.º*: Miguel Sancho Izquierdo (S.C.A.); *Vice 2.º*: Fermín Dolz; *Tesorero*: Francisco Garzarán (F.T. de S.A.C. desde el año 1921. Dejará su cargo en la Federación para dedicarse plenamente a la recién creada organización política); *Contador*: Daniel Mata; *Secretario*: Hersilio Ruiz; *Vicesecretario*: Manuel Agramunt. Acción, 22-XII-1932.

31 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República..., páginas 143-144.

32 Este terrateniente, inició su vida política con el advenimiento de la República. Rico hacendado turolense, se enfrentó desde un principio a la legislación republicana en materia del culto católico. Fue fundador del diario "Acción" de Teruel, periódico con un marcado cariz católico y agrario. Asimismo, fue el principal impulsor del Bloque Agrario Turolense. Su marcada actividad política, le valió ser encarcelado tras los incidentes de agosto de 1933. Más datos sobre la vida de Leopoldo Igual en Acción, 16-XI-1933.

entonces<sup>33</sup> en Teruel; teniendo por lo tanto la F.T. de S.A.C., una importancia capital en dicha organización política y en su candidatura posterior.

El año 1933 se presenta movido en todo el agro español, por cuanto ya se ha iniciado el proceso de la Reforma Agraria y además, las ocupaciones ilegales y violentas de fincas rústicas se hacen cada vez más frecuentes. Para el mes de febrero de ese año, está prevista la celebración de la XIV Asamblea de la F.T. de S.A.C.<sup>34</sup>, en medio de una auténtica convulsión social, ya que además de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno de la República en materia agraria, se conocen otras que afectan directamente al sentir del mundo católico (y en buena parte rural). Por tal motivo, en esta Asamblea se acuerda cursar un telegrama a la Presidencia del Consejo de Ministros, manifestando su protesta por el Proyecto de Ley de Congregaciones Religiosas<sup>35</sup>. A la mencionada XIV Asamblea General de la F.T. de S.A.C., acudieron delegados de veintinueve sindicatos de la federación<sup>36</sup>, quedando modificada la Junta Directiva, con la entrada en la misma de destacados activistas de la vida social y política turolense<sup>37</sup>.

Tal y como se había acordado en la XIV Asamblea de la F.T. de S.A.C., se procedió paulatinamente a ir presentando candidaturas (aprovechando para ello la legislación republicana), en todos aquellos puestos dirigentes del ámbito

---

33 En noviembre de 1933, la candidatura de derechas y agraria obtuvo cuatro de los cinco diputados por Teruel. Mientras que en febrero de 1936, los resultados obtenidos por la C.E.D.A. les proporcionó tres diputados de los cinco posibles.

34 Ver el anexo número 519 de la página 830 (tomo II), con el Orden del día de la XIV Asamblea General de la F.T. de S.A.C.

35 Dicho telegrama rezaba así: "*Presidente Consejo ministros. Madrid.- Elevo vucencia primer acuerdo decimocuarta asamblea anual Federación Turolense Sindicatos Agrícolas, protestando mayor energía contra Proyecto Ley Congregaciones Religiosas, que estimamos anticonstitucional y contraria a sentimientos de los agricultores y obreros del campo que integran esta Federación.- Presidente Giménez*". En *Acción*, 16-II-1933.

36 *El Labrador*, 15-II-1933.

37 Estaba formada de la siguiente manera: *Presidente*: Juan Jiménez Bayo; *Vicepresidente*: J. M.ª Agramunt López Cuevas; *Tesorero*: Pedro Antonio Andrés Palenciano; *Vicetesorero*: Teodoro Sapena García; *Secretario*: Luis Alonso Fernández; *Vicesecretario*: Marcial Pastor Sancho; *Vocales*: Ramón González Fortea, Pascual Serrano Josa y Leopoldo Igual Padilla; *Consiliario*: Salustiano Sánchez Marco. En la comisión de Vigilancia estaban: *Presidente*: Dámaso Torán Lario; *Vocales*: Santiago Soriano Díez, Constancio Báguena y Juan Alegre Salvador; *Gerente*: J. M.ª Contel Gutiérrez. *Revista Social y Agraria*, 28-II-1933.

agrario y provincial que fuera posible. Así pues, en la elección de vocales para la Junta Provincial de Reforma Agraria, llevada a cabo en el mes de marzo de 1933, resultaron proclamados<sup>38</sup> como vocales patronos efectivos, Leopoldo Igual Padilla; Juan Jiménez Bayo y Miguel Sancho Izquierdo. Mientras, en la elección de Vocales de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica de Teruel (el cual incluía a varios partidos judiciales, entre ellos el de Albarracín), que tuvo lugar en junio de ese año<sup>39</sup>, dio como resultado el que buena parte de los candidatos finalmente proclamados, perteneciesen a la Junta Directiva de la F.T. de S.A.C.

Sin embargo, la situación general en el campo español, lejos de estar mínimamente controlada por el agrarismo social-católico (como era su deseo), se encontraba durante ese año en plena ebullición. De tal manera, que a principios de 1933 las fuerzas católico-agrarias más importantes de Aragón, como eran la Asociación de Labradores de Zaragoza, el Sindicato Central de Aragón y la F.T. de S.A.C.<sup>40</sup>, se integraban junto a un gran número de federaciones agrarias del Estado, en la Confederación Española Patronal Agrícola<sup>41</sup>. El objetivo más importante por el que nació esta Confederación, era el de luchar tanto contra la aplicación de la Reforma Agraria, como de todas aquellas disposiciones de carácter agrícola, pretendidas por los gobiernos republicanos y que en definitiva, eran lesivas a sus intereses.

---

38 Por el grupo de patronos efectivos fueron elegidos: Leopoldo Igual Padilla (*vocal de la F.T. de S.A.C.*); Juan Jiménez Bayo (*presidente de la F.T. de S.A.C.*); Miguel Sancho Izquierdo (*consejero S.C.A.*). Como vocales suplentes lo fueron: Ricardo Asensio Aparicio; Juan Esponera Esponera y J.M.ª Contel Gutiérrez (*gerente de la Comisión de vigilancia de la F.T. de S.A.C.*). Acción, 4-III-1933.

39 Como vocales propietarios efectivos fueron designados: Leopoldo Igual Padilla (*F.T. de S.A.C.*); Juan Ramón García Martín; Pascual Serrano Josa (*F.T. de S.A.C.*); Joaquín Julián Gil (*A.P.A.*) y Miguel Barrado Sancho. Como vocales propietarios suplentes lo fueron: J. M.ª Agramunt López Cuevas (*F.T. de S.A.C.*); Juan Alegre Salvador (*F.T. de S.A.C.*); Constancio Báguena Martín (*F.T. de S.A.C.*); Luis Marín Blasco y Ricardo Sancho Cabello. Boletín del I.E.A., n.º 14, junio de 1933; página 149.

40 La presidencia de la C.E.P.A. estaba a cargo de J.M.ª Hueso, que luego sería nombrado secretario del Comité de Enlace de Entidades Agropecuarias. Además, la junta directiva de la C.E.P.A. contaba entre sus cargos directivos a los aragoneses Bernad Partagás y M. Garnica. CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa 1936-1938, Madrid, Siglo XXI, 1985; páginas 45-46.

41 La componían un total de 27 federaciones provinciales y toda una serie de asociaciones patronales agrícolas en aquellas provincias donde no existía federación. RAMÍREZ JIMÉNEZ, M.: Los grupos de presión en la II República Española, Madrid, Tecnos, 1969; páginas. 118-119.

Como hemos comentado con anterioridad, el conjunto de la actividad del Instituto de Reforma Agraria y, los cada vez más crecientes casos de ocupaciones por la fuerza de fincas rústicas, serán la causa fundamental que originará toda una serie de sucesivos encuentros y asambleas de entidades agrarias<sup>42</sup> en esas fechas. Estas reuniones, efectuadas entre los años 1932 y 1933, nacían pues con el pretendido fin de aunar toda clase de esfuerzos, ante la "terrible" situación por la que atravesaban los campesinos propietarios en España.

Una serie de encuentros previos dará origen en el mes de septiembre de 1933, a la convocatoria en Madrid de una Asamblea Nacional de Labradores, a la cual, estaba previsto que acudieran representantes de todas las organizaciones de carácter agro-pecuario existentes en el país. En dicha convocatoria tendrá un lugar preponderante la C.E.P.A., que será quien lleve la mayor parte del peso de la misma<sup>43</sup>. En la provincia de Teruel, la preparación de la marcha hacia Madrid fue organizada por el Bloque Agrario Turolense<sup>44</sup>. Esta Asamblea iba a ser desde el primer momento de su convocatoria, duramente contestada por los sindicatos socialista<sup>45</sup> y anarquista<sup>46</sup>. Finalmente, el Gobierno presidido por Alejandro Lerroux suspendió los actos a celebrar por la Asamblea, ante el creciente temor a disturbios generalizados, si finalmente ésta se realizaba.

Las consecuencias ante esta suspensión, no se hicieron esperar por parte de los organizadores. En un principio tuvo lugar la creación (provisional) en la sede de la Asociación General de Ganaderos de España<sup>47</sup>, de un Comité de

---

42 Como ocurre entre los días 10 y 12 de marzo de 1933 con la Unión Económica. O la del mes de mayo, con la Conferencia Nacional Cerealística. CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 382-383.

43 CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República..., página 71.

44 Acción, 22-IX-1933.

45 Los socialistas, amenazaban con una huelga general en caso de celebrarse. CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II república..., página 279.

46 La C.N.T., que tildaba a esta Asamblea como la "Marcha fascista a Madrid", hizo un llamamiento a sus afiliados para detenerla bajo cualquier modo. C.N.T., 19-IX-1933.

47 Acción, 21-IX-1933.

Enlace de Entidades Agropecuarias. Dicha entidad, pretendía agrupar en su seno a todas aquellas organizaciones de carácter agropecuario que quisieran asociarse, aunque permitiéndoseles mantener, su propia autonomía funcional y organizativa<sup>48</sup>. La Junta Directiva de este Comité, estaba compuesta por dirigentes de todas las agrupaciones agrarias existentes en el mismo, ocupando la presidencia, un conocido ganadero y terrateniente de la Comunidad de Albarracín, Antonio Santa Cruz<sup>49</sup>. La Junta organizadora de la suspendida Asamblea, elevó sus conclusiones al Gobierno de la República<sup>50</sup>, en las que hacía constar tanto los motivos que habían llevado a la organización de la misma, como una serie de reivindicaciones, que juzgaban de gran necesidad para el desarrollo del campo español.

Pocos días mas tarde, el C.E.E.A. dirigió a el país un manifiesto en el que hacía patente su frontal repulsa por todos aquellos acontecimientos relatados con anterioridad, e instaba al mismo tiempo, a la unión conjunta de los agricultores para "*...superar el concepto extranjerizante de lucha de clases y servir a (...) el interés supremo de la economía y de España*"<sup>51</sup>. La Liga de Campesinos<sup>52</sup>, contribuyó a aumentar la tensión del momento ya que a pesar de no haberse integrado en el C.E.E.A.<sup>53</sup>, dirigió un nuevo manifiesto al mundo campesino en general. A través del mismo, hacía constar su indisposición con todas las leyes elaboradas por la República, que afectaban a la propiedad agrícola y a la religión. Además en dicho manifiesto, proclamaba su tesis de

---

48 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., página 384.

49 Antonio Santa Cruz, descendía de una familia con importantes intereses económicos y políticos en la provincia de Teruel. Antiguo diputado por Albarracín y senador por Teruel durante la etapa de la Restauración, era uno de los mayores ganaderos y terratenientes de la Sierra de Albarracín, con intereses en las poblaciones de Albarracín, Criegos y Gea.

50 Ver el anexo número 520 de la página 831 (tomo II), con las Conclusiones que la Junta organizadora de la Asamblea del 18 de septiembre, elevó al Gobierno.

51 Revista Social y Agraria, 30-IX-1933.

52 La L.N.C. contaba con 41 Ligas de Medianos y Pequeños Propietarios Campesinos en la provincia de Teruel, perteneciendo cuatro de ellas a la Comunidad de Albarracín. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-VI-1933.

53 Según la L.N.C., su no integración respondía al hecho incompatible de ir unidos junto a los grandes propietarios. Mencionado por CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República..., página 297.

tinte corporativista sobre la representación por clases para los Diputados a Cortes<sup>54</sup>. La inestable situación creada, había sido generada por la suspensión de la Asamblea. La consiguiente actividad desplegada por el Comité de Enlace, fue el prelude de lo que en semanas próximas se iba a ir progresivamente consolidando. La consecuencia pues más inmediata ante los hechos acontecidos, fue la de una nueva "ofensiva" de carácter agrarista y reivindicativo desde el punto de vista social-católico, la cual, iría tomando forma<sup>55</sup> en vísperas de la nueva contienda electoral. La Junta Directiva del Comité de Enlace quedó definitivamente conformada, en febrero del año 1934, con Antonio Santa Cruz reafirmado nuevamente en la presidencia de la misma<sup>56</sup>.

Posteriormente, en el mes de mayo de 1936 este primitivo Comité, se transformó en el Comité de Enlace de Entidades Agropecuarias y Forestales<sup>57</sup>, agrupando desde entonces en su seno (además de las agrupaciones ya existentes) a toda una serie de asociaciones<sup>58</sup> que se habían mantenido hasta ese momento al margen del C.E.E.A., entre ellas la L.N.C. Este nuevo Comité, acabó constituyéndose formalmente el día 26 de junio de 1936. La gran actividad desplegada por esta naciente Confederación en tan escaso espacio de tiempo y, la implantación social de determinadas organizaciones agrarias (C.N.C.A. y L.N.C.), representa un punto de primer orden para entender la favorable acogida, que tuvo el levantamiento militar y faccioso<sup>59</sup> de julio de 1936 en aquellas zonas con

---

54 Ver el anexo número 521 de la página 832 (tomo II), con las Conclusiones de la L.N.C.  
55 El editorial titulado "Tierra y elecciones" del diario "Acción", portavoz del agrarismo y conservadurismo provincial, es buena muestra de ello. Acción, 21-X-1933.  
56 MONTERO J.R.: La C.E.D.A. El catolicismo social..., tomo II; páginas 555-556.  
57 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 385-386.  
58 CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República..., página 297.  
59 La unanimidad, en cuanto a que la geografía general de la implantación del sindicalismo católico y agrario (C.N.C.A. y L.N.C.), coincide con la del apoyo a los sublevados en julio de 1936, la podemos encontrar entre otros autores en: TUSELL, J.: Las elecciones del Frente Popular, Volumen II, Madrid, 1971; página 58. MALEPAKIS, Edward: Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; página 444. LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha..., páginas 338-357. CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 385-386. ARRIBAS MACHO, J.M.º: "El sindicalismo agrario: Un instrumento de modernización de la agricultura", en Historia Social, n.º 4, 1989; páginas 33-53 (pp.40-52).

predominio asociacionista social-católico. Comarcas, en cuya composición social de los sindicatos locales existentes, predominaba una inmensa mayoría de pequeños y medianos propietarios campesinos.

La culminación del proceso iniciado a finales del año 1932, con la constitución en Teruel de un partido político que agrupaba a las fuerzas de la derecha y agrarias de la provincia, obtiene su mayor éxito con el triunfo de su candidatura, en las elecciones celebradas en el mes de noviembre de 1933. La victoria de la Unión de Derechas, origina unos momentos de auténtica euforia entre los simpatizantes de la C.N.C.A. en general y de la F.T. de S.A.C. en particular<sup>60</sup>.

El motivo de su alegría, no es otro más que el creerse partícipes del triunfo de las derechas en el envite electoral. Sin lugar a dudas, tales muestras de euforia están perfectamente justificadas por los resultados obtenidos. Tras estas elecciones, un mínimo de once diputados estarán relacionados directamente con la C.N.C.A.<sup>61</sup>. Entre ellos, encontramos al turolense Miguel Sancho Izquierdo, elegido diputado por la circunscripción de Teruel. Además, tendríamos que contar asimismo con Leopoldo Igual Padilla, vocal de la F.T. de S.A.C. que también resulta elegido en estas elecciones, aunque apenas es mencionado para el conjunto de los diputados agrarios. Por todo ello conviene indicar que en Teruel, son dos los diputados elegidos con una vinculación directa<sup>62</sup> al sindicalismo católico-agrario en general.

En el triunfo de la candidatura de Derechas y Agraria en Teruel, tuvo mucho que ver la actividad propagandística desarrollada por el sindicalismo social-

---

60 Da cuenta de esa ansiada victoria en Teruel sobre todo el órgano de la F.T. de S.A.C., en un artículo titulado "El triunfo rotundo de la candidatura agraria", en la revista El Labrador, 30-XI-1933. El triunfo a nivel nacional es remarcado en "Nuestra Obra. El triunfo de los nuestros", publicado por Revista Social y Agraria, 30-XI-1933.

61 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 372-373.

62 El Labrador, 15-XII-1933.

católico de la provincia, amén de la efectuada por organizaciones relacionadas con el mundo agrario. En efecto, a pesar de su declarado "apoliticismo", el C.E.E.A. distribuye entre la prensa afín un escrito-manifiesto<sup>63</sup>, en el que hace constar el apoyo de todas las organizaciones que lo componen, a la candidatura agraria representada por la Unión de Derechas<sup>64</sup>. Este escrito, estaba dirigido a los afiliados y simpatizantes de las diferentes organizaciones que componían el Comité de Enlace, entre ellas la C.N.C.A.

### E-6.3. LA CRISIS DE LA SINDICACION AGRARIA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DE LA ETAPA REPUBLICANA. ENTRE LA EUFORIA ELECTORAL Y LA DECEPCION POLITICO-SOCIAL. EL INTENTO DE REORGANIZACION DE LOS SINDICATOS AGRICOLA-CATOLICOS.

Bajo los síntomas de la victoria electoral de organizaciones políticas afines a sus idearios, la C.N.C.A. celebra su XVIII Asamblea General a primeros de marzo del año 1934. En ella aparecen como datos más sobresalientes, la reelección de todo el Consejo Directivo además de la necesidad de dotar de una estructura plenamente consolidada, a la actividad propagandística de la Confederación<sup>65</sup>. Esto último se conseguiría, a través de la celebración de una serie de cursillos agrarios, así como de Asambleas y sobre todo, con el retorno de las antiguas Semanas Sociales. Siguiendo los criterios marcados por la XVIII Asamblea de la C.N.C.A., se celebró en Zaragoza entre los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 1934, el VIII Curso de las Semanas Sociales de España, con la asistencia al mismo, de las más altas autoridades eclesiásticas de la región y de destacados propagandistas social-católicos<sup>66</sup>.

---

63 Ver el anexo número 480 de la página 786 (tomo II), con el escrito-manifiesto del Comité de Enlace de Entidades Agropecuarias, recomendando la candidatura agraria.

64 Acción, 4-XI-1933.

65 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 366-367.

66 Actuaron en el mismo entre otras destacadas personalidades, Severino Aznar; Miguel Sancho Izquierdo; Maximiliano Arboleya y Santiago Guallar Poza. Problemas Agrarios de España. VIII semana Social de Zaragoza, Zaragoza, Acción Social, 1936.

Con motivo de la celebración en el año 1934, del 15.º aniversario de la creación de la F.T. de S.A.C., el Consejo Directivo pretende hacer de la XV Asamblea a celebrar el día diez de abril de ese año, un acontecimiento social en toda regla. Por ello, se cursan circulares a todos los sindicatos de la Federación, exhortando a los mismos la presencia de delegados en la mencionada Asamblea<sup>67</sup>. En el Orden del día, destaca la elaboración de un programa de cariz interno marcadamente burocrático, sin que aparezca en el mismo, ninguna de las connotaciones económico-sociales que presentaban todos los celebrados con anterioridad; presentándose asimismo como novedad más destacada, la proyección de una película sobre el tema agrario<sup>68</sup>.

Finalmente, la XV Asamblea se celebró bajo la presidencia del delegado del obispo de la Diócesis, contando con la asistencia al acto, del presidente de la Diputación y con la presencia de delegados de treinta y cuatro sindicatos de la Federación<sup>69</sup>. Mandaron un telegrama adhiriéndose a la Asamblea, numerosas federaciones y personalidades afines, destacando entre todas ellas, la del diputado a Cortes por Teruel y consejero de la Federación, Leopoldo Igual Padilla<sup>70</sup>.

En la memoria leída por el presidente de la F.T., Juan Jiménez Bayo, destaca el hecho de que durante el año 1933 no tuvieron lugar mítines de propaganda para fundar nuevos sindicatos por los pueblos de Teruel. El motivo según este propagandista, era el de la celebración en dicho año de las elecciones generales; aún así la cantidad gastada en propaganda ascendía a casi 3.000 pesetas. A pesar de ese hecho, el presidente insistía en que los S.A.C. no habían estado en absoluto desasistidos, al haber contado éstos con la activa presencia propagandística de José M.ª Contel y Juan Navarro,

---

67 El Labrador, 31-III-1934.

68 Ver el anexo número 522 de la página 833 (tomo II), con el Orden del día de la XV Asamblea General de la F.T. de S.A.C.

69 Acción, 11-IV-1934.

70 Revista Social y Agraria, 30-IV-1934.

gerente y contable respectivamente de la F.T. En otro apartado de su intervención, el presidente hacía referencia a la existencia de numerosos socios individuales, que seguían dentro de la Federación a pesar de haber desaparecido hacía tiempo, los S.A.C. de sus respectivas localidades<sup>71</sup>.

Por una parte, los avatares políticos del conjunto de los directivos existentes en la F.T. a partir de 1932 los podíamos calificar de excelentes, al ocupar buena parte de los mismos, diferentes cargos de signo político o social<sup>72</sup> fundamentalmente en la provincia de Teruel. Sin embargo, lo cierto es que el resultado de la filiación de S.A.C. en la provincia turolense y especialmente en la Comunidad de Albarracín, resultaba cada vez más negativo. El cuadro siguiente refleja con toda claridad la evolución seguida entre los años 1930 y 1934.

CUADRO N.º 441

AGRUPACIONES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA PROVINCIA DE TERUEL DURANTE LOS AÑOS 1930-1934.

A ñ o	LIGA NACIONAL DE CAMPESINOS Comunidad de Albarracín	PROVINCIA DE TERUEL	SINDICATOS AGRICOLAS-CATOLICOS Comunidad de Albarracín	PROVINCIA DE TERUEL	OTRAS ASOCIACIONES AGRICOLAS Comunidad de Albarracín	PROVINCIA DE TERUEL
1930 (a)	0	39	4	87	0	1
1933 (b)	4	41	3	54	0	30
1934 (c)	3	23	2	22	0	9
1935 (d)	0	11	1	34	s/d	s/d

Fuente: Elaboración propia. En base a la siguiente documentación:

(a).- Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 24-I-1930.

(b).- Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-VI-1933.

(c).- MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo Estadístico de Sindicatos Agrícolas y Comunidades de Labradores, Madrid, Vda. de M. de Navarro, 1934.

(d).- Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 4-XII-1935.

71 El Labrador, 30-IV-1934.

72 Ver el anexo número 523 de las páginas 834-836 (tomo II), con los cargos provinciales de miembros directivos de la F.T. de S.A.C. y otros dirigentes católico-sociales turolenses.

Entre los años 1934 y 1935, la C.N.C.A. vive un proceso de reorganización sindical forzado entre otras causas, por el progresivo desmembramiento de su antigua fuerza social<sup>73</sup>. Diferentes serían los motivos que llevarían a esa situación. Por una parte estaría la actividad de los sindicatos de clase y reivindicativos en el mundo rural, los cuales, habían progresado enormemente durante los primeros años de la República<sup>74</sup>. Ello, a pesar de las diversas dificultades conjunturales por las que habían atravesado, las cuales, habían sido la causa del acoso y cierre de numerosas organizaciones locales<sup>75</sup>. Asimismo, las diferentes Ligas de propietarios campesinos adscritas a la L.N.C., irán mermando paulatinamente la afiliación de los S.A.C. en sus respectivas federaciones. De hecho, en la provincia de Teruel y en la Comunidad de Albarracín, estas Ligas de Campesinos pasarán a ser a partir de 1934, mayoritarias en el conjunto de la sindicación agraria y católica provincial (cuadro número 441).

Por otra parte, estaba la creciente desazón interna de los simpatizantes y afiliados de las organizaciones social-católicas, al comprobar, que las expectativas creadas tras la victoria de las derechas en las elecciones de 1933, se habían esfumado a los pocos meses del triunfo electoral. En el

---

73 La memoria de la XVIII Asamblea General de la C.N.C.A. da para diciembre de 1933 un total de 1.902 S.A.C. con 253.428 socios; Revista Social y Agraria, marzo de 1934. Mientras que la Memoria de la XX Asamblea General de la C.N.C.A. proporciona para el mes de diciembre de 1935, un total de 1.869 S.A.C. con 180.555 socios; Revista Social y Agraria, mayo de 1936.

74 Los datos obtenidos sobre la cantidad de afiliados agrícolas de la U.G.T. (F.N.T.T.), dan para el año 1930 en la provincia de Teruel, 1 sección con 50 afiliados; mientras que en el verano de 1932, la cifra ascendía ya a 35 secciones con 3.187 afiliados. Esta evolución era paralela a la que se estaba produciendo en el conjunto del Estado Español. Los datos son los siguientes: año 1930 con 153 secciones y 29.084 afiliados; y para el verano de 1932, 2.541 secciones con un total de 392.953 afiliados. Cifras proporcionadas por BIGLINO, Paloma: El socialismo español y la cuestión agraria 1890-1936, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; página 529. Sin embargo, conocer el número de afiliados a la C.N.T. representa un problema difícil de resolver, debido a las características tan poco dadas a la burocracia estadística de la organización anarquista. Aún con todo, podemos apreciar la evolución al alza que se produce en el número de sindicatos (no así en el de afiliados); Son 527 sindicatos con 538.518 afiliados en el año 1931; y, 964 sindicatos con 505.570 afiliados en mayo de 1936. Todo ello según GONZALEZ URIEN, M. y REVILLA GONZALEZ, Fidel: La C.N.T. a través de sus congresos, México, Ed. Mexicanos Unidos, 1981; págs. 310-311.

75 Las agrupaciones de la C.N.T. fueron perseguidas y clausuradas, tras el levantamiento comunista-libertario de enero de 1932 y el ocurrido a finales de 1933, en numerosos pueblos de la provincia de Teruel. Mientras, con los sindicatos de la F.N.T.T. la situación de acoso y clausura, se repitió a partir del verano de 1934, con la fracasada huelga campesina y la revolución de Octubre en Asturias.

ojo del huracán, se encontraba el ministro de Agricultura Manuel Giménez Fernández, con su intento de realizar una reforma de la Reforma Agraria que no satisfacía a nadie<sup>76</sup>, ni siquiera a sus correligionarios políticos. Ello, a pesar de la permanente insistencia del Ministro en indicar, que lo único que hacía era aplicar en la práctica las teorías del catolicismo social.

A partir de la reorganización preconizada por la dirección de la C.N.C.A. desde la XVIII Asamblea General celebrada en 1934, irá tomando fuerza el sentido de ir agrupando a los sindicatos más fuertes en una base comarcal y centralizada<sup>77</sup>. Estos sindicatos, adquirirían una preeminencia sobre los existentes con anterioridad en el conjunto comarcal, siendo el centro de los servicios a prestar<sup>78</sup>, como por ejemplo a través de las cooperativas, abonos, cajas rurales, etc.

Así pues, en la XIX Asamblea General de la C.N.C.A., celebrada en el mes de marzo de 1935, se percibe con toda claridad esa sensación de reorganización y relanzamiento de la actividad de la Confederación<sup>79</sup>. Además de la numerosa representación de las federaciones nacionales<sup>80</sup>, en la misma tuvo lugar el cambio en la presidencia de la C.N.C.A., recayendo dicho cargo en el diputado de la C.E.D.A., Ricardo Cortés.

A finales del mismo mes de marzo tuvo lugar en Teruel la XVI Asamblea General de la F.T. de S.A.C. En el orden del día de dicha Asamblea<sup>81</sup> figuraban como puntos más

---

76 Las vicisitudes por las que tuvo que pasar el Ministro de Agricultura, denominado por muchos de sus compañeros de partido "el bolchevique blanco", en TUSELL, Javier: Historia de la Democracia Cristiana, tomo I, Madrid, Sarpe, 1986; páginas 277-306.

77 "... En la propaganda agraria se ha de aspirar a que solo haya en cada provincia un número reducido de Sindicatos Agrícolas, 10, 20, según las zonas o comarcas de la provincia" publicado en El Labrador, 30-IX-1934.

78 "Sindicatos agrícolas y cajas rurales", en El Labrador, 15-XI-1934.

79 CASTILLO, J.J.: Propietarios muy pobres..., páginas 365-370.

80 Por la F.T. de S.A.C. acudieron el presidente Juan Jiménez Bayo y el tesorero Pedro Antonio Andrés Palenciano. Además, Juan Jiménez Bayo fue reelegido como Consejero de la C.N.C.A. por Aragón.

81 Asamblea celebrada el día 26 de febrero de 1935. Ver el anexo número 524 de la página 837 (tomo II), con el Orden del día de la XVI Asamblea General de la F.T. de S.A.C.

destacados, aspectos relacionados con la cuestión triguera y sobre todo con el problema remolachero, que era en estos momentos, una de las preocupaciones más acuciantes por las que pasaban muchos de los sindicatos de la F.T.

Como estaba previsto en el orden del día de la XVI Asamblea, el tema remolachero acaparó casi todas las intervenciones. Además de ello, una de las notas proporcionadas a la prensa para cubrir el acontecimiento, hacía mención de la asistencia al acto, de nada menos que de representantes de sesenta y cuatro pueblos<sup>82</sup>. Los resultados económicos del ejercicio anterior expuestos por el presidente, indicaban que la progresión económica de la Federación era un hecho tan evidente, como para proporcionar a la misma un beneficio de algo más de 28.000 pesetas<sup>83</sup>.

La última Asamblea de la C.N.C.A. que tuvo lugar en España antes de la Guerra Civil, se celebró el día 4 de mayo de 1936. A la misma asistieron la casi totalidad del Consejo Directivo, mientras que fue escasa la participación en el acto de las federaciones<sup>84</sup> territoriales, ya que tan solo acudieron representantes de doce de ellas. Tres son los aspectos, que sobresalen en la Memoria de la Confederación<sup>85</sup> presentada en esta Asamblea. En primer lugar, se percibe las enormes dificultades por las que atravesaba el funcionamiento de los sindicatos existentes, y demás entidades pertenecientes a la Obra. En segundo lugar, se hace patente la situación sobre la representatividad de los directivos de la C.N.C.A., en diversos cargos políticos y organismos públicos relacionados con el mundo agrario<sup>86</sup>. Y por último, la formalización de la adhesión de la C.N.C.A. a Acción Católica.

---

82 En esta representación por pueblos, por el hecho de ser tan numerosa (64) no correspondería ni mucho menos a una aproximación de los S.A.C. con que contaba la F.T. Durante el año anterior, las cifras de S.A.C. existentes en Teruel era de 22. Acción, 28-II-1935 y MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo Estadístico de Sindicatos Agrícolas y Comunidades de Labradores, Madrid, Vda. de M. Navarro, 1934; páginas 378-383.

83 Revista Social y Agraria, 31-III-1935.

84 Asistió representando a la F.T., su presidente, Juan Jiménez Bayo.

85 Revista Social y Agraria, mayo de 1936.

86 La relación completa de los mismos en Revista Social y Agraria, mayo de 1936.

#### E-6.4. CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto con anterioridad, habría que indicar que durante la II República se produjo una regresión, en el conjunto de la sindicación agraria-católica provincial y por supuesto, en la existente en la Comunidad de Albarracín. Retroceso que por otra parte, ya se había iniciado durante la última fase de la Dictadura de Primo de Rivera.

La F.T. de S.A.C., no supo o no pudo adaptarse a las nuevas realidades sociales que se abrieron con la proclamación de la República. Mientras que la otra organización de características sociales similares, las Ligas de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos adscritas a la L.N.C., fueron evolucionando positivamente hasta conseguir formalizar con su presencia, la mayoría de las agrupaciones provinciales casi al final de esta etapa. No disponemos de los datos de los años 1935 y 1936, pero la evolución en las cifras existentes de la sindicación de ambas confederaciones (C.N.C.A. y L.N.C.) en la provincia de Teruel, nos permiten suponer (al menos en principio) que bien pudo continuar ese proceso durante esos dos años. No obstante, esas diferencias de siglas más que de objetivos no supondrán impedimento alguno, para que ambas agrupaciones sirvieran de base, al apoyo social que obtuvieron los insurgentes militares en la provincia de Teruel, en el mes de julio de 1936.

Por otra parte sí es interesante indicar, que se produce una integración de dirigentes de la F.T. de S.A.C. en el ámbito de la representación social de la provincia, ocupando diferentes cargos de responsabilidad en la misma, que afectaba a todos los ámbitos de la política agraria. La actividad política de los mismos, estará encaminada a cercenar en la medida de lo posible, todas aquellas disposiciones que afectasen de una manera negativa, a los intereses del grupo social que sustentaba a los S.A.C., es decir, a los campesinos propietarios. Por todo ello, su enfrentamiento al espíritu de la Reforma Agraria fue insistente

y permanente, sin apreciar en los diferentes apartados de dicha ley, ningún atisbo de mejora del campesinado propietario.

Otra cuestión que subyace en la actividad del sindicalismo católico agrario provincial, es su apoyo electoral y consecuentemente político, a la derecha agraria turolense agrupada bajo las siglas del Bloque Agrario Turolense o de Acción Popular Agraria. Estas agrupaciones estaban en definitiva, "dirigidas" por personas situadas en el ámbito social-cristiano, que compaginaban esa actividad política, con su posición económico-social de preeminentes terratenientes de la provincia (Leopoldo Igual Padilla ó Miguel Sancho Izquierdo). Por ello propugnaron y lucharon desde sus cargos, en intentar conseguir la aprobación de determinadas materias sociales y económicas (cuestión triguera, remolachera, etc.), que estaban más orientadas a beneficiar con exclusividad al grupo de los grandes propietarios del que ellos formaban parte, que al conjunto de la muy necesitada población campesina.

LA LEGISLACION REPUBLICANA Y SU REPERCUSION EN LOS  
PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN UNA EPOCA DE  
CRISIS DE TRABAJO.

E-7.1. INTRODUCCION.

A la llegada de la República, el campo español se encontraba sumido en una situación de profunda crisis, presentando graves deficiencias en cuanto a su estructuración<sup>1</sup>. Casi la mitad de la población activa del país estaba dedicada a la agricultura. En Aragón este porcentaje ascendía hasta el 53'5%, siendo la provincia de Teruel con un 59%, la que poseía un índice más alto de población activa dedicada al sector primario. Por otra parte, la Comunidad de Albarracín estaba formada por pueblos, en los cuales la mayor parte de sus habitantes se dedicaban a la labranza o al pastoreo, siendo minoritario el sector terciario (servicios) y prácticamente nulo el secundario<sup>2</sup>.

En España, las diferencias existentes dentro del colectivo agrario eran sin lugar a dudas, muy pronunciadas. Frente a algo menos del 1% de los propietarios, que pagaban el 42% del líquido imponible de las contribuciones por rústica y pecuaria<sup>3</sup>, se encontraba un numerosísimo grupo de ínfimos contribuyentes. Ellos formaban parte junto a una legión de jornaleros, de la mano de obra en el campo, ya fuera exclusivamente estacional (inmigrando a otras provincias del país), o asalariada en sus propios municipios de origen.

---

1 Los problemas estructurales de la agricultura española, en LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de las derechas a las reformas de la Segunda República, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984; página 211.

2 GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertebrado. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)", Revista de Historia Económica, Zaragoza, 1988; páginas 311-337 (p.324).

3 Como lo hemos podido apreciar en el apartado A.3.1.

En el mundo campesino de la provincia de Teruel, coinciden toda una serie de hechos regresivos durante el primer tercio del siglo. Se plasman en un estancamiento de su población; una grave insuficiencia en el desarrollo de las comunicaciones; y, unos rendimientos agrícolas que son claramente insuficientes<sup>4</sup>. En suma, ante una economía de subsistencia de naturaleza agrícola, se impone una búsqueda alternativa de recursos económicos<sup>5</sup>.

Estas son precisamente, las características más sobresalientes que se perciben en la Comunidad de Albarracín, en los albores de la II República. Es decir, un elevado porcentaje de familias con insuficientes recursos para sobrevivir<sup>6</sup>, lo cual, produce una búsqueda de trabajo alternativo que pueda compensar tales deficiencias<sup>7</sup>. Ello situado en un contexto general de crisis, perceptible en el Estado español a principios de los años treinta<sup>8</sup>, origina un aumento del paro y, consiguientemente, una proliferación de los conflictos derivados por esa inestable situación<sup>9</sup>.

Las primeras medidas tendentes a combatir el paro obrero, no se hacen esperar por parte de las nuevas autoridades republicanas, destacando en este sentido el Ministro de Trabajo Francisco Largo Caballero<sup>10</sup>. Este político socialista, consigue que se aprueben entre los meses de abril y

---

4 GERMAN ZUBERO, Luis: "Aragón invertebrado...", páginas 325 y 332.

5 Los porcentajes de la emigración aragonesa en los distritos judiciales de las tres provincias, en GERMAN ZUBERO, Luis: "Estructura económica en Aragón durante la II República", C.A.E., Zaragoza, 1978-1979; páginas 163-188 (p.167).

6 De un total de 6.274 contribuyentes por rústica y pecuaria, existentes en el conjunto de los municipios de la Comunidad de Albarracín (excepto Griegos y El Vallecillo) en el año 1930, nada menos que 5.634 pagaban una cuota inferior a las 50 pesetas anuales.

7 Una media que oscila sobre el tercio de la población de cada pueblo, inmigraba en invierno para poder obtener los recursos económicos necesarios para sobrevivir. Más datos sobre la inmigración serrana en el apartado A-3.4.

8 PALAFOX, Jordi: Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española, 1892-1936, Barcelona, Crítica, 1991; página 127.

9 Para el conjunto del Estado español, el paro a mediados de 1931 alcanzaba el medio millón de personas; DE BLAS GUERRERO, Andrés: El socialismo radical en la II República, Madrid, Júcar, 1978; página 22. El paro es la constante más importante que define la inestabilidad laboral en la Comunidad durante la II República, siendo además, la fuente de todos los conflictos surgidos en la Sierra de Albarracín.

10 El mismo, ocupó ininterrumpidamente la cartera del Ministerio de Trabajo desde abril de 1931 hasta septiembre de 1933.

julio de 1931, una serie de decretos que favorecen a los trabajadores y muy especialmente, a los jornaleros del campo<sup>11</sup>. Esta labor es coordinada en esta primera fase, junto a otros ministerios como el de Economía<sup>12</sup>.

Todo este conjunto de medidas, incidieron de una manera clara en el mundo campesino más desfavorecido, posibilitando, una mejoría en la calidad de vida de los trabajadores del campo<sup>13</sup>. Sin embargo ya desde los primeros momentos, existieron dos líneas de actuación que se enfrentaron abiertamente a este conjunto de disposiciones gubernamentales<sup>14</sup>. De un lado, tanto las organizaciones patronales agrarias como los partidos conservadores. Y por otro lado, tenemos a la otra gran organización sindical de trabajadores, la C.N.T. El sindicato anarquista, no participó en absoluto de los principios programáticos de estos decretos. Especial crítica merecen para la organización anarquista, los referentes a los Jurados Mixtos y Términos Municipales, a los que acusa de inutilidad y "servilismo" hacia la U.G.T. Por ese motivo acabó combatiendo tan abiertamente como las entidades patronales, todo este conjunto de disposiciones<sup>15</sup>, aunque ciertamente desde posiciones ideológicas frontalmente diferentes.

---

11 Estos Decretos son los siguientes: Términos Municipales, (28-IV-1931). Arrendamientos, (29-IV-1931). Laboreo forzoso y Jurados Mixtos del Trabajo Rural, (7-V-1931). Seguro contra el paro forzoso, (26-V-1931). Jornada de ocho horas, (1-VII-1931). Y el Decreto del Ministerio de Trabajo, extendiendo la Ley de accidentes de trabajo a la agricultura, (12-VII-1931).

12 BIGLINO, Paloma: El socialismo español y la cuestión agraria 1890-1936, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; página 322.

13 BIGLINO, Paloma: El socialismo español y..., páginas 323-326.

14 RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la II República española, Madrid, Tecnos, 1969; páginas 310-322.

15 Podemos seguir la actuación al respecto de la central anarquista, en RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural en España (1876-1936), Barcelona, Anthropos, 1991; páginas 209-211. SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del campesinado en España, Barcelona, Península, 1979; página 95. DE BLAS GUERRERO, Andrés: El socialismo radical..., página 95. También en RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en..., página 346. O en CASANOVA, Julián: De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939), Barcelona, Crítica, 1997; págs. 17-18.

Una mención especial, merece el decreto sobre Términos Municipales<sup>16</sup> del 28 de abril de 1931, debido a las consecuencias negativas sobre una buena parte de la población de la Comunidad de Albarracín. Muy posiblemente esta Ley, constituye el golpe más duro contra el caciquismo patronal del mundo rural, al cual estaban en este caso íntimamente ligados, los emigrantes serranos<sup>17</sup>. Como ya hemos visto con anterioridad (apartado A-3.4.), un colectivo importante de la población de los pueblos de la Comunidad, realizaba una inmigración temporal durante los meses de invierno, a comarcas alejadas de la Sierra. Los motivos de esta actividad, hay que restringirlos a uno solamente, el cual era la búsqueda de un soporte económico extraordinario, que permitiera subsistir a estas familias, durante todo el resto del año.

En los años anteriores a la proclamación de la República, esta población fue encontrando cada vez más dificultades para poder realizar esa inmigración<sup>18</sup>, por lo que fue disminuyendo considerablemente su número<sup>19</sup>. Tal reducción no se vio recompensada por nuevos puestos de trabajo en los pueblos de origen, ni tan siquiera con la posibilidad de acceso a nuevas tierras. Por ese motivo al iniciarse la República, el

---

16 Es notoria su enorme importancia a pesar de las modificaciones posteriores que sufrió dicho decreto. Como la de recolección de aceitunas (29-X-1931), por la que se ampliaba a los trabajadores de las propias provincias en cuestión. No obstante, a pesar de las exigencias patronales, durante el primer bienio republicano no se produjeron más que modificaciones puntuales de dicha Ley. Sus contradicciones las describe perfectamente MALEFAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; páginas 202-204. Los inconvenientes en su aplicación lo analizan RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural..., páginas 325-330. Y también BIGLINO, Paloma: El socialismo español y..., páginas 329-331.

17 Este decreto impedía a los patronos agrícolas utilizar mano de obra ajena a la de las poblaciones donde hiciera falta. Fundamentalmente, el Decreto de Términos Municipales, afectó al latifundismo del sur de España, tierra elegida mayoritariamente por los serranos en su inmigración temporal. Las circunstancias que se daban en las comarcas afectadas, las podemos encontrar en MARTINEZ GIL, Lucio: Aspectos de la vida rural en España, Madrid, Gráfica Socialista, 1935; página 60. Ver además SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del campesinado..., páginas 84-85.

18 Estas, se debieron fundamentalmente a la progresiva sindicación de los jornaleros en aquellos destinos de los inmigrantes. Los sindicatos allí establecidos, lucharon contra la "intromisión" de los jornaleros forasteros que realizaban su trabajo, en jornadas agotadoras y con salarios de miseria.

19 En el Apartado A-3.4. hemos podido comprobar como van disminuyendo ostensiblemente el número de inmigrantes entre 1900 y 1930.

número de parados en los pueblos de la Comunidad, era extraordinariamente elevado<sup>20</sup>.

En este contexto no es de extrañar pues, que tanto las nuevas disposiciones sobre el mundo rural realizadas por la legislación republicana, como la posibilidad de acceder a nuevas propiedades a través de la pretendida Reforma Agraria, hicieran posible un estado de opinión abiertamente favorable hacia las nuevas autoridades<sup>21</sup>. La principal consecuencia de estas impresiones, fue un abierto triunfo en las primeras elecciones legislativas, realizadas durante la etapa republicana<sup>22</sup> en la Comunidad de Albarracín, por parte, de aquellas candidaturas que propugnaban dichos cambios para el campo español.

#### E-7.2. EL PARO CAMPESINO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN. EL BIENIO REFORMADOR, 1931-1933.

Durante el verano de 1931, los nuevos diputados surgidos tras la contienda electoral del mes de junio, y muy especialmente, los miembros de la candidatura republicano popular, Gregorio Vilatela y Vicente Iranzo, promueven la realización de una Asamblea General de los municipios de la provincia de Teruel. Con ella, pretenden cumplir con las promesas realizadas en la campaña electoral<sup>23</sup>, respecto a la búsqueda de soluciones para paliar el paro obrero

---

20 Según nuestras propias estimaciones, el paro sobrepasaba ampliamente en la gran mayoría de los pueblos, al 60% de los varones mayores de 18 años. Es más, en muchos municipios importantes como Albarracín y Orihuela, eran frecuentes la llegada de "pobres menesterosos" en busca de comida. Dada la escasez de recursos de los municipios comuneros muy a menudo no se les podía atender. Como por ejemplo en Orihuela del Tremedal; Acta municipal del ayuntamiento de Orihuela, 12-XII-1932. También a finales de 1935 se encargó a una persona del pueblo que diese cobijo a los pobres transeuntes por un montante total de 150 pesetas anuales; Acta municipal del ayuntamiento de Orihuela, 23-XI-1935. Asimismo, volvió a ser de uso habitual el reparto de "sopa boba" en el convento de los Escolapios de Albarracín.

21 En ello insiste SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del campesinado..., página 95.

22 Las candidaturas Republicana-popular y la Socialista, obtuvieron en conjunto casi el 64% de los votos emitidos en la Comunidad de Albarracín, diez puntos más que la media provincial.

23 Mitin de la candidatura Republicano-popular, realizado en el teatro Marín de Teruel; República, 27-VI-1931.

en la provincia. Así pues, el día 30 de agosto tiene lugar en la Diputación Provincial de Teruel la mencionada Asamblea, que cuenta con la participación de varios diputados a Cortes, autoridades gubernamentales y representantes de más de doscientos municipios turolenses<sup>24</sup>. En la misma se llega a una serie de conclusiones, entre las que destacan la elaboración de un censo de parados; la solicitud de créditos al Estado; y, la elaboración de un plan de obras públicas para la provincia<sup>25</sup>.

Por ello, a primeros de septiembre de 1931, todos los ayuntamientos turolenses efectúan un listado del número de parados existentes, además del referido a las necesidades urgentes de obras públicas en sus respectivos municipios. Empero, estos son unos momentos en los cuales, tanto el conjunto de políticos conservadores de la provincia, como los medios de difusión afines en Teruel y en la capital del Estado, no dudan en aprovechar la menor ocasión para atacar en lo posible a cualquier actividad legisladora del gobierno, sobre todo si ésta no les favorece claramente. Esa actuación, iniciada con la oposición a los primeros decretos de los gobiernos republicanos, continúa ahora, al conocerse los primeros datos proporcionados por los pueblos turolenses, sobre los parados existentes y las necesidades municipales.

Cualquier pretexto es válido para la crítica por parte del colectivo conservador turolense. Lo evidencia lo ocurrido en el municipio comunero de Bezas. Este ayuntamiento contesta a la circular de la Diputación Provincial, elevando a sesenta el número de parados estimado para el próximo invierno; y, estipulando la traída de aguas a la población<sup>26</sup>, como las obras públicas de urgente realización. Conocidas las peticiones de este municipio, un medio de difusión local inicia junto al periódico madrileño "El Sol",

---

24 Da cuenta de ella, La Voz de Teruel, 31-VIII-1931 y República, 1-IX-1931. Las conclusiones de la Asamblea en el anexo 517 de la página 828 (tomo II).

25 Ver el anexo número 525 de la página 838 (tomo II), con la circular de la Diputación de Teruel a los alcaldes de la provincia sobre los acuerdos adoptados por la Asamblea.

26 Acta municipal del ayuntamiento de Bezas, correspondiente al día 6-IX-1931.

una virulenta campaña en contra de las resoluciones de la Asamblea turolense, por no realizar una investigación exhaustiva de las peticiones solicitadas por los pueblos<sup>27</sup>. En dicha campaña se afirma, que existe una enorme desproporción entre las necesidades demandadas por los municipios y, la realidad social de los mismos<sup>28</sup>. Inmediatamente después, se produce una reacción de los alcaldes de numerosos pueblos turolenses, entre ellos el de Albarracín<sup>29</sup>. Estos ediles, suscriben un comunicado acusando a los mencionados diarios, de desfigurar los hechos ocurridos desde la realización de la Asamblea provincial contra el paro, basándose únicamente, en los datos proporcionados por un pueblo.

En medio de la polémica desatada, regresa a Teruel (satisfechos de la acogida dispensada por el Ministro de Fomento y el director de Obras Públicas) la comisión de diputados y alcaldes de la provincia<sup>30</sup>, que había gestionado en Madrid, la concesión gubernamental de ayudas económicas para fomentar la lucha contra el paro. Debido al cariz que había ido tomando el asunto de los parados de Bezas, su ayuntamiento, publica una circular<sup>31</sup> explicando la tergiversación de los hechos realizada por "La Voz de Teruel". Al mismo tiempo, los vecinos insisten en la validez de los datos aportados, y la existencia en el municipio de una gran cantidad de obreros desocupados, así, como el destino de las cantidades obtenidas por la resinación de los montes<sup>32</sup>.

---

27 La Voz de Teruel, 9-IX-1932.

28 Básicamente esta afirmación tiene como fondo el caso de Bezas. La crítica se produce al existir en este municipio 112 varones mayores de 23 años, siendo más de sesenta el número de parados. Además cada vecino recibía por el mero hecho de serlo, una renta de los bienes comunales del pueblo.

29 Ver el anexo número 526 de la página 839 (tomo II), con una protesta de alcaldes turolenses.

30 La numerosa comisión estaba formada por todos los diputados turolenses; el presidente de la Diputación, señor Balaguer; el secretario, señor Molina; el jefe de obras públicas, señor Velasco; y cincuenta y ocho alcaldes. República, 12-IX-1931.

31 Ver el anexo número 527 de las páginas 840-841 (tomo II), con la circular del ayuntamiento de Bezas sobre el asunto de los parados en el municipio.

32 República, 8-X-1931.

No disponemos de las cifras, sobre la cantidad de parados existentes en todos los municipios de la Comunidad. Sin embargo, sí poseemos una relación con ocho pueblos, más el dato conocido de la localidad de Bezas (cuadro n.º 442). Estos listados fueron realizados por los ayuntamientos serranos, como consecuencia de los acuerdos de la Asamblea provincial celebrada a últimos de agosto.

CUADRO N.º 442

EL PARO OBRERO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE EL AÑO 1931.

<i>Localidad</i>	<i>N.º de parados</i>	<i>N.º de varones mayores de 23 años</i>
BEZAS	60	101
CALOMARDE	45	104
FRIAS	90	173
GRIEGOS	64	109
NOGUERA	80	145
ROYUELA	75	142
TORRES	60	144
TRAMACASTILLA	71	114
VILLAR DEL COBO	96	153

Fuente: Censo de obreros parados el 20-IX-1931; Archivo de Tramacastilla. (1), Acta municipal del Ayuntamiento de Bezas, 6-IX-1931.

Como es posible deducir del cuadro número 442, existe un altísimo porcentaje de parados, con una media del 54% sobre una población masculina mayor de 23 años<sup>33</sup>. Sin embargo, si a primera vista estos resultados pueden parecer exagerados por proceder la información de los propios ayuntamientos implicados, existen otras fuentes que incluso los elevan. Me refiero a las estadísticas municipales, que nos ofrecen los registros de la contribución territorial en los municipios de la Comunidad.

<sup>33</sup> Hemos escogido esa edad, porque además de estar considerado entonces los veintitrés años como la mayoría de edad, es además la que más se acerca al momento en que los varones empezaban a aparecer como contribuyentes. Sin embargo, no podemos olvidar que por regla general era a los trece años cuando los muchachos se iniciaban en el mundo laboral, con lo cual, las cifras de parados estarían todavía más incrementadas.

En efecto, en el conjunto de los pueblos comuneros, el 90% de sus contribuyentes por rústica y pecuaria pagaban en el año 1930 menos de 50 pesetas anuales<sup>34</sup>. Lo que sí podemos apreciar perfectamente en la diferencia de cifras entre los parados y los ínfimos contribuyentes, es que en este último grupo existen diferencias más marcadas. Lógicamente cuanto menor sea la renta de estas personas, más necesidades de trabajo tendrán sus familias. Hay campesinos, que necesitan trabajar por cuenta ajena durante todo el año, y otros, cuyas necesidades se pueden cubrir con unos pocos jornales. Pero lo cierto, es que un altísimo porcentaje de la población de cada municipio de la Comunidad<sup>35</sup> (aproximadamente entre el 60% y el 90%), requiere de algún trabajo temporal para poder subsistir medianamente durante todo el año.

El medio utilizado en la provincia de Teruel para atajar el paro obrero y campesino, fue la realización de numerosas obras públicas, fundamentalmente caminos y obras de infraestructura (lavaderos, adoquinado de calles, etc.) en los pueblos<sup>36</sup>. Por todo ello, en la Comunidad de Albarracín, se inicia a partir del verano de 1931 una gran cantidad de caminos<sup>37</sup>, lo cual va a permitir conjugar en cierta medida, la crisis de trabajo existente.

---

34 Más datos sobre la contribución territorial en los municipios de la Comunidad de Albarracín, en el apartado A-2.1.

35 No podemos olvidar, que según el listado aparecido en Tramacastilla y que sirve de base al número de parados reflejado en el cuadro número 442 de la página 694, habría que añadirle un aumento del 30% durante el invierno. Ver el anexo número 528 de la página 842 (tomo II).

36 Un ejemplo típico de estas disposiciones para atajar la crisis obrera, la cual bien puede valer para todos los municipios de la Comunidad, lo tenemos en el realizado por la localidad de Terriente en el otoño de 1931: (1), Arreglo de la fuente de "El Chorrillo". (2), Echar piso de cemento en la casa de máquinas de la Central eléctrica. (3) Recoger las aguas de "La Solana", bajándolas a la fuente del "Barranco" con el objeto de construir un lavadero. (4), Abrir y limpiar el reguero de la Plaza, construyendo de cemento el puente para pasar a la calle de las Escuelas. (5), Echar una capa de recebo con la tierra que se extraiga de los regueros del camino vecinal de entrada al pueblo. (6) Retirar la tierra de las acequias del prado de abajo y encañar la parte que sea necesaria. (7), Reparar la fachada de la casa-habitación de las señoras maestras. (8), construir un lavadero en el barrio de "El Villarejo". (9), Limpieza de los abrevaderos. Y además las obras que sean de más urgente necesidad, que serán ejecutadas por todos los vecinos por riguroso turno de trabajo. Acta municipal del ayuntamiento de Terriente, correspondiente al día 20-IX-1931.

37 Más datos sobre la ingente construcción de caminos en la Sierra durante estos años, en el apartado A-4.4.

Sin embargo, en muchas de las obras a realizar, no tardan en aflorar las discrepancias existentes en el mundo laboral. En este caso, entre los trabajadores (muchos de ellos afiliados a sindicatos reivindicativos) y los alcaldes o ediles encargados de las obras, con una significación política de signo contrario. Los actos del más puro y añejo caciquismo, menudean durante el primer bienio republicano en muchos pueblos de la Comunidad<sup>38</sup>. Pero no es este, el único problema que afecta a los jornaleros en paro. Existen algunas localidades, en las que ni tan siquiera se han iniciado las obras previstas de los caminos. Ello, a pesar de las enormes carencias y de la más absoluta incomunicación que padecen durante buena parte del año, como es el caso de Jabaloyas<sup>39</sup> o El Vallecillo<sup>40</sup>. Otros pueblos en cambio, a pesar de estar relativamente bien situados, ni tan siquiera los trabajos realizados en los caminos, logran absorber el número de parados existentes, como es el caso de Monterde<sup>41</sup>. Así pues, no es de extrañar que el colectivo más necesitado de la sierra, se encuentre cada vez más en una situación verdaderamente angustiosa, lo cual origina que el número de efectivos acogidos en las beneficiencias locales, aumente día a día<sup>42</sup>.

Muchos son los factores que inciden en la crítica situación que padece el colectivo obrero en la Comunidad de Albarracín. Crisis, que no solo no aminora, sino que incluso cobra enorme fuerza durante el primer bienio

---

38 Por ejemplo así ocurre y son denunciados en los pueblos de Griegos, Adelante, 13-VI-1931. Frías, Adelante, 10-X-1931. O también en Villar del Cobo, Adelante, 7-I-1933.

39 República, 27-X-1931.

40 Adelante, 10-X-1931.

41 "...seguidamente y por los señores concejales se manifiesta la crisis de trabajo que existe en este pueblo aún teniendo una carretera en construcción, por lo que ruegan a la alcaldía, vea la manera de dar trabajo como quiera al personal de este pueblo. La Corporación después de ligera discusión, acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para que se personen en Teruel, incluso comparezcan donde sea necesario y hablen con el Contratista, para ver la manera de solucionar el asunto de referencia...". Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 19-XI-1932.

42 En la ciudad de Albarracín, las familias pobres de Beneficiencia pasan de 49 a 76 a primeros de 1933. Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, del día 14-I-1933. También ocurren casos similares en poblaciones como Orihuela. Acta municipal del ayuntamiento de Orihuela, correspondiente al día 12-XII-1932.

republicano<sup>43</sup>, resultando perceptible una serie de causas. En primer lugar, la realización de caminos no puede absorber por regla general, a todo el colectivo de parados. Resulta curiosa además, la situación de incongruencia que se produce, ya que si por una parte se critica el decreto de Términos Municipales, por otra, los mismos jornaleros pretenden negar el trabajo existente en sus términos, a parados de los pueblos próximos o incluso de la propia Comunidad<sup>44</sup>.

En segundo lugar, tenemos las continuas solicitudes de nuevas obras, que son demandadas por organizaciones sindicales o colectivos de parados<sup>45</sup>. Estas peticiones condicionan a los ayuntamientos de tal manera, que incluso se ven obligados a adelantar de las arcas municipales determinadas cantidades sobre las subvenciones obtenidas tiempo atrás, las cuales, no habían sido todavía finiquitadas<sup>46</sup> por el ministerio correspondiente o por la Diputación provincial. También suele ocurrir, que las prisas obliguen a iniciar trabajos cuando éstos todavía no han sido aprobados, provocando con posterioridad, paralizaciones en los mismos o en el peor de los casos su abandono<sup>47</sup>.

En tercer lugar, tenemos el hecho de que aquellos jornaleros que por fin pueden trabajar en las obras públicas, no consiguen en cambio que les sea admitidas las condiciones de trabajo aprobadas para Teruel. Las Bases de Trabajo, que deben de regir las Obras Públicas realizadas en

---

43 La falta de recursos obliga a muchos ayuntamientos a paralizar las obras o en todo caso, a reducir el número de trabajadores utilizados. Como en el camino Cella-Albarracín, que por tal motivo pasan de los cien trabajadores a finales de 1931, a sesenta y cinco en la primavera del año 1932. Actas municipales del ayuntamiento de Albarracín, del mes de abril de 1932.

44 Como ocurre en Albarracín. Actas municipales del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al mes de diciembre de 1931.

45 Independientemente del hecho de la realización de caminos, se solicitan otros nuevos. Así en 1931 un numeroso grupo de trabajadores solicita al ayuntamiento de Albarracín la realización de otra carretera, la cual, uniría esta población con el municipio de Saldón. Ver el anexo número 529 de la página 843 (tomo II).

46 Ver el anexo número 530 de la página 844 (tomo II), con la carta del alcalde de Albarracín al presidente de la Diputación, sobre la crisis de trabajo y los caminos vecinales.

47 A este respecto es muy significativa la carta que dirige un contratista de obras públicas al alcalde de Albarracín. En ella se transmite la necesidad del replanteo definitivo por parte del ingeniero de la Diputación, el cual, todavía no había aprobado definitivamente la disposición del camino Cella-Albarracín. Ver el anexo número 531 de la página 845 (tomo II).

Teruel y su provincia<sup>48</sup>, son aprobadas a finales de 1931, quedando estipulado un jornal de 5'50 pesetas para los braceros. Sin embargo, esta resolución es ignorada por alcaldes y contratistas, produciéndose por tal motivo una serie de tensiones, amenazas de huelga y enfrentamientos<sup>49</sup>.

Y por último en cuarto lugar, tenemos el hecho posiblemente más importante, que es el efecto causado en la Comunidad de Albarracín por el decreto de Términos Municipales. Conocido el enorme cauce inmigratorio durante los meses de invierno, realizado años atrás por numerosos jornaleros serranos, los diputados republicanos turolenses, pretenden conseguir una estadística fiable para poder presionar en Madrid, por el daño causado a este colectivo<sup>50</sup>. No obstante el desconocimiento del total de las personas afectadas por ese decreto en 1931, lo cierto, es que los perjuicios económicos sufridos por los habitantes de los pueblos de la Comunidad son cuantiosos. El municipio de Guadalaviar, valora las pérdidas ocasionadas por tal motivo, en el colectivo inmigrante de la localidad durante el invierno de los años 1932-1933, en más de 50.000 pesetas<sup>51</sup>.

La Ley de Términos Municipales, forma parte del conjunto legislativo realizado durante los primeros meses de la República, por el Ministro de Trabajo Francisco Largo Caballero. En realidad, esta Ley está apoyada casi en exclusividad por los socialistas y varios diputados radical-socialistas. Cuando sus principales valedores como Largo Caballero, abandonen sus carteras ministeriales, los sustitutos iniciarán los trámites para derogar dicha Ley.

---

48 Lo fueron con fecha 2-XII-1931. En las mismas quedaron establecidos los jornales de la siguiente manera: braceros, 5'50 pesetas; barreneros y maceradores, 6'50 pts.; y albañiles, carpinteros y cesteros, 8 pts.

49 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 9-I-1932.

50 Así pues, el vocal del P.R.R.S. por el partido judicial de Albarracín, manda una circular a los alcaldes de los pueblos comuneros, con el objeto de conocer exactamente el número de personas que inmigraban a Andalucía. Ver el anexo número 532 de la página 846 (tomo II).

51 Acción, 3-II-1933.

Es importante destacar que el problema de su aplicación, divide a los gobiernos que se suceden durante el primer bienio. No obstante, los resultados del mismo, ofrecen claras discrepancias dependiendo de la región de que se trate. En definitiva, se pueden catalogar como aceptables para las comarcas afectadas como destino por los inmigrantes; aunque tal afirmación, no pueda ser trasladada a aquellas zonas originarias de los mismos.

Esto último lo podemos comprobar, tras los dos primeros inviernos transcurridos en la etapa republicana, momento en que la situación de las comarcas originarias de los inmigrantes temporales, se vuelve más angustiosa. El motivo no es otro, más que los ineficaces resultados de la lucha realizada contra el paro. La voz de alarma, suena advirtiendo la catástrofe que se avecina para este colectivo, si no se realizan urgentemente planes contra el desempleo de estas comarcas<sup>52</sup>. Sin embargo la suerte está definitivamente echada, cuando Largo Caballero abandona la cartera de Trabajo, siendo sustituido en el primer gabinete Lerroux por el radical Ricardo Samper. En esos momentos, el colectivo socialista alza las voces de alarma, ante los inminentes pasos dirigidos hacia la derogación de esta Ley<sup>53</sup>.

El intento de lucha contra el paro en la Comunidad de Albarracín, no acaba de obtener el éxito deseado. A finales de 1933, la situación sigue siendo prácticamente igual que al inicio de la República. Ninguno de los objetivos pretendidos por el gobierno, han logrado su cometido. Por una parte, el reparto de la tierra entre los campesinos no se ha llegado a realizar, porque esta provincia no se ha incluido en la primera fase de la Reforma Agraria. Si bien se han producido una serie de roturaciones arbitrarias en los montes de la Sierra, así como ocupaciones de fincas, lo cierto es que tales

---

52 El Socialista, 15-VII-1933.

53 Ver el anexo número 533 de la página 847 (tomo II), con los motivos por los que no debe derogarse la Ley de Términos Municipales.

medidas no han repercutido absolutamente nada, en mejorar el nivel de vida de los campesinos de la Comunidad. Y ello, debido tanto a la ilegalidad de las mismas, como a la actuación de las fuerzas de Orden Público<sup>54</sup>. Por otra parte, el rescate de los bienes comunales no deja de ser todavía una quimera, a la espera, de un proyecto político suficientemente consistente como para permitir vislumbrar su éxito<sup>55</sup>.

Otras medidas alternativas como la utilización de los bosques para carbonear, que son utilizadas por los ayuntamientos para combatir el paro, tienen escaso éxito y ciertamente, no dejan de ser un parche que no acaba de cubrir ni de lejos las necesidades locales<sup>56</sup>. Así ocurre también con el recargo del 10% de la contribución territorial, o incluso con el decreto de Intensificación de cultivos.

Además, si bien es cierto que ese paro se ha combatido gracias a la elaboración (aunque eso sí muy deficiente) de un plan de obras públicas provincial, sin embargo, siguen manteniéndose los parámetros de crisis, que afectaban al mercado de trabajo agrícola en los inicios de la República. Ello a pesar de reconocer que con tal actuación, se consigue paliar en cierta medida las necesidades de los jornaleros campesinos, aunque convendría indicar, que sigue sin solucionarse el problema de fondo: una mejor organización y articulación del mundo campesino.

La única excepción, es la racionalización del trabajo existente a través de los registros de colocación

---

54 Tal y como queda perfectamente reflejado en los apartados E-8.º y E-9.º El conjunto de ocupaciones de tierras realizadas en estas fechas tanto en la Comunidad como fuera de ella, son definidos justamente a nuestro parecer como de una "ingenuidad pacifista", al creer que con ello se obligaría al Gobierno a aceptar tales ocupaciones; SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del campesinado..., página 86.

55 A pesar de los primeros escarceos a este respecto, no deja de ser una propuesta socialista casi desde los albores de la República. Lo cierto es que no será hasta el triunfo del Frente Popular, cuando el Rescate de bienes Comunales, empiece a tener realmente posibilidades de éxito.

56 Durante los primeros meses de la República, son constantes las peticiones a los ayuntamientos para que mediante esa fórmula, se pueda dar trabajo a los parados de los municipios serranos. Sirva como ejemplo el caso de Orihuela; Acta municipal del ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, correspondiente al día 26-V-1933.

obrera<sup>57</sup>, que empiezan a establecerse en los pueblos de la Comunidad hacia el verano de 1933, y por supuesto, con la participación en ellos de delegados de los sindicatos socialistas locales. Gracias a esa actividad se establece un "turno riguroso" del trabajo existente, lo cual conlleva implícitamente, la desarticulación de las actitudes caciquiles que hemos observado en algunos pueblos<sup>58</sup>. No obstante toda esa serie de cambios, lo cierto es que a partir de estos momentos, aquellos que habían sido beneficiados en la actividad laboral, acusan a las bolsas de trabajo locales de la Comunidad, de estar al servicio de los sindicatos socialistas y de dar solamente trabajo a sus afiliados<sup>59</sup>.

### E-7.3. LA PERSISTENTE CRISIS OBRERA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y LOCAL DURANTE EL BIENIO NEGRO, 1933-1935.

Durante estos dos años, la situación laboral en la Comunidad de Albarracín sigue estando estancada. Los jornaleros de muchos pueblos, persisten en la lucha contra la actuación caciquil de muchos alcaldes y contratistas de obras. Con motivo de la victoria del centro-derecha en las elecciones legislativas de noviembre de 1933, se produce una importante variación política en bastantes ayuntamientos. Los gobernadores civiles sustituyen a numerosos alcaldes, modificando sustancialmente la composición de dichos consistorios. La Comunidad de Albarracín también está afectada por esta circunstancia, por lo que tiene lugar, una vuelta

---

57 Esta Ley es del 27-XI-1931. El proyecto para su aplicación, es de fecha 6-VIII-1932.

58 En realidad se trata de una práctica generalizada en el campo español. Ya hemos observado los casos de Griegos, Frías y Villar del Cobo. Los socialistas fueron sus principales impulsores; MARTINEZ GIL, Lucio: Aspectos de la vida rural..., página 63. En definitiva, se trata de una norma habitual; así lo indica, RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural..., páginas 337-338.

59 Es una crítica recogida en algunas entrevistas realizadas en la Comunidad, como por ejemplo la número 37 (Pozondón).

atrás en el control popular de muchos ayuntamientos de la serranía<sup>60</sup> y consecuentemente, de las Bolsas de Trabajo locales<sup>61</sup>.

No obstante, cada uno de los pueblos sigue una actitud determinada, en su búsqueda por paliar el paro obrero existente. Así pues, en la primavera de 1934 el consistorio de Ródenas, nombra una comisión para entrevistarse con el diputado de A.P.A. de Teruel José M.ª Julián Gil<sup>62</sup>, además de otras autoridades gubernamentales de la provincia<sup>63</sup>. Sin embargo, el escaso éxito obtenido por dicha comisión y la persistencia de las circunstancias que la motivaron, propiciaron la celebración días más tarde, de una manifestación *"...compuesta por un centenar de personas que pedían pan y trabajo para remediar la crítica situación en que se encuentran unos cincuenta vecinos..."* <sup>64</sup>. Solo la actuación de la Guardia Civil pudo convencer al vecindario, el cual acabó disolviéndose pacíficamente. Un año más tarde, incluso se había agravado esta situación, debido a la pérdida de la cosecha. Por ello, insistían de nuevo las autoridades locales en la necesidad de realizar obras públicas. En este caso se trataba de construir un lavadero público, lo cual hubiera servido perfectamente al objetivo de paliar la crisis obrera<sup>65</sup>.

Las dificultades para consolidar los logros de los jornaleros, siguen siendo enormes a la altura del año 1935. Todavía en estas fechas, sigue siendo difícil el que se cumplan requisitos tales como el "turno riguroso" o incluso, el cumplimiento de las Bases de Trabajo<sup>66</sup> con los mínimos

---

60 Este tema lo tratamos más ampliamente en el apartado E-1.2 de este capítulo.

61 En el caso de la ciudad de Albarracín, la misma es ocupada por un sacerdote de la localidad.

62 Este político era natural de la misma población, perteneciendo además, a la familia terrateniente más importante de la localidad.

63 Acta municipal del ayuntamiento de Ródenas, correspondiente al día 30-III-1934.

64 Acción, 2-IV-1934.

65 Acta municipal del Ayuntamiento de Ródenas, correspondiente al día 26-VII-1935.

66 Se sigue sin lograr que paguen a 5'50 pesetas el jornal diario de un bracero, tal y como se había establecido años atrás. Acción, 6-IV-1935.

aprobados a finales del año 1931. Como única variación aceptable, podemos indicar la aparición de una propuesta, para racionalizar las demandas de obras públicas realizadas por los ayuntamientos. Se trata, de la circular del Ministerio de Trabajo para remediar el paro obrero<sup>67</sup>, aprobada el 25 de junio de 1935. En base a dicha circular, varios municipios de la Comunidad, realizan solicitudes en la permanente búsqueda de soluciones para atajar la desocupación campesina. En esa tesitura, hay que incluir la petición del ayuntamiento de El Vallecillo, para la construcción de escuelas municipales para niños y niñas, además de las casas de los maestros<sup>68</sup>.

Lógicamente, según lo dispuesto en esa disposición gubernamental, tienen más facilidades para la ejecución de las obras, aquellos pueblos que contribuyan con una cierta cantidad de dinero a las mismas, respecto a los que no posean apenas recursos económicos. De esta manera el ayuntamiento de Albarracín, que sí dispone anualmente de cierta cantidad gracias a los beneficios comunales, pretende acabar con el paro existente en el municipio (doscientas personas), gracias a la realización de una fábrica de destilación de mieras<sup>69</sup>, de la que también se verían favorecidos algunos pueblos comuneros<sup>70</sup>. Más tarde, debido tanto al incremento de las dificultades para conseguir ese propósito, como al aumento de las necesidades de trabajo, las peticiones de obras públicas en el municipio, se complementan con la solicitud de un matadero municipal y un lavadero público<sup>71</sup>.

---

67 Ver el anexo número 534 de la página 848 (tomo II), con las instrucciones para la inspección y control de las obras subvencionadas por la Junta Nacional contra el paro.

68 Acta municipal del Ayuntamiento de El Vallecillo, correspondiente al día 4-VIII-1935.

69 Ver el anexo número 535 de las páginas 849-850 (tomo II), con la carta del alcalde de Albarracín al Ministro de Obras Públicas sobre el paro obrero de la ciudad y la necesidad de construir una fábrica destiladora de mieras (resinas).

70 Por tal motivo hubo en Albarracín una reunión de los vocales de los pueblos de la Comunidad, para tratar el tema de la fábrica de destilación de mieras. Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 9-XI-1935.

71 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 26-VIII-1935.

Sin embargo, cada uno del resto de los municipios comuneros no cuentan casi con más recursos económicos, que los resultantes del 2'17% de los beneficios totales de la Comunidad<sup>72</sup>. Por lo tanto, no pueden capitalizar sus presupuestos hacia obras de consideración, como las referidas en el caso de Albarracín. Sirva lo acontecido en uno de los pueblos comuneros, Royuela, para que se pueda apreciar el destino final<sup>73</sup> del dinero obtenido de la Comunidad para combatir el paro. En un pleno municipal, se ofrece al vecindario la posibilidad de emplear dicha cantidad, en tan solo una de las tres propuestas que se ofrecen: (1.ª), Instalación de un reloj en la fachada del consistorio. (2.ª), La construcción de una casa habitación para la maestra. Y (3.ª), la reparación de fuentes y vías públicas.

Como podemos apreciar con estos datos, la enorme diferencia sobre los bienes comunales obtenidos por Albarracín (52'17% del total), respecto a los repartidos al resto de los veintidós pueblos comuneros (2'17% para cada uno), es lo suficientemente importante como para incidir en las fórmulas del destino final de estos beneficios, en la lucha contra el paro obrero. Por un lado como en el caso de Albarracín, mediante la construcción de una fábrica destiladora de mieras (resinas), lo cual, le supondría la creación de numerosos puestos de trabajo tanto fijos como eventuales. Y por otro, el resto de los municipios de la Comunidad, con una serie de proyectos de obras como las propuestas por el consistorio de Royuela, las cuales, no supondrían más que unos cuantos jornales, sin ninguna posibilidad de encauzar favorable y definitivamente el problema del paro.

---

72 Conviene recordar que la fórmula del reparto de los bienes comunales era la siguiente: La mitad de los mismos iban a parar a la ciudad de Albarracín; la otra mitad, se dividía equitativamente entre los veintitrés pueblos que componían la Comunidad, incluido Albarracín. Por ello, el 52'17% de los beneficios totales iban a parar a las arcas del consistorio albarracinense, quedando para cada uno del resto de los pueblos comuneros, el 2'17%. Esta fórmula fue una fuente permanente de conflictos, al pretender los pueblos de la Comunidad un reparto más justo, oponiéndose lógicamente Albarracín, a una revisión del mismo.

73 Acta municipal del ayuntamiento de Royuela, correspondiente al día 1-XII-1935.

No obstante, el punto fundamental de la cuestión del trabajo en los pueblos de la Comunidad, sigue siendo la Ley de Términos Municipales. Las críticas a dicha ley, son considerables por parte del colectivo de los antiguos inmigrantes serranos, acusándola -injustamente-, de ser la principal causa de la pobreza que asola a sus habitantes<sup>74</sup>. Ahora bien, gracias a la existencia en el poder de unos gobiernos contrarios a la aplicación de dicha Ley, ésta acabará derogándose en el mes de mayo de 1934. A partir de esos momentos, todos los trabajadores tienen pues, completa libertad para acudir a cualquier pueblo en busca de trabajo; el único requisito, es el de inscribirse en los registros locales de colocación obrera<sup>75</sup>, del municipio donde se quiera trabajar.

#### E-7.4. LOS ULTIMOS MOMENTOS: DEL TRIUNFO DEL FRENTE POPULAR AL LEVANTAMIENTO MILITAR EN JULIO DE 1936.

La actividad municipal en los pueblos de la Comunidad durante estos meses, mantiene idénticos criterios respecto a la búsqueda de soluciones para luchar contra el paro, de los realizados con anterioridad. Se trata por lo tanto, de cuestiones puntuales aprovechadas para dar trabajo en los municipios, teniendo como característica fundamental, la provisionalidad cuando no la improvisación. Sirva como ejemplo, los casos de los pueblos de Griegos; Orihuela del Tremedal y Royuela. En esta última localidad, ante el desbordamiento del río que atraviesa la población, el ayuntamiento solicita ayuda al Gobierno Civil para poder sanear los terrenos, resolviendo al mismo tiempo el paro obrero del municipio<sup>76</sup>. Otros pueblos con abundante masa forestal, como es el caso de Griegos, solicitan permiso para realizar una tala extraordinaria en

---

74 Como ocurre en Griegos, Acción, 2-III-1934.

75 RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural..., páginas 350-351.

76 Acta municipal del ayuntamiento de Royuela, correspondiente al día 20-III-1936.

beneficio de los parados locales<sup>77</sup>. O también, con las consabidas peticiones de obras públicas a la Diputación provincial, como ocurre en Orihuela<sup>78</sup>. Lo cierto es que en la totalidad de los municipios de la Comunidad, se mantiene durante estos meses la realización o petición de obras públicas, tal y como se venía solicitando desde los inicios de la República. Es decir con un carácter meramente coyuntural, afectando tan solo provisionalmente, a la desocupación de los jornaleros serranos.

Tan solo en el municipio de Albarracín, hemos podido encontrar ciertas diferencias en la actuación de sus dirigentes locales, respecto a los existentes al inicio de la República. A finales de 1935 se habían iniciado los trámites burocráticos, para poder lograr la instalación de la fábrica de mieras. Sin embargo la subvención solicitada no fue concedida, a pesar de que en el proyecto de la misma quedaba perfectamente claro, que iba a suponer un avance crucial para reducir el paro local. Tras la remodelación del consistorio, realizada por el Gobernador Civil en la primavera de 1936, el nuevo alcalde del municipio escribe una carta al Ministro de Trabajo, solicitando la reapertura del estudio sobre la fábrica, insistiendo sobre la gran cantidad de puestos de trabajo que se podían crear<sup>79</sup>. Además, el consistorio albarracinense acuerda solicitar en un pleno extraordinario, que les ayuden directamente los diputados turolenses, para conseguir sus propósitos<sup>80</sup>.

Como el asunto de la fábrica de mieras sigue siendo todavía un proyecto, el ayuntamiento tiene que seguir, con la práctica de proporcionar trabajo por poco que este sea a los parados del municipio, continuando con las ya clásicas peticiones de obras públicas realizadas antaño. Es

---

77 Acta municipal del ayuntamiento de Griegos, correspondiente al día 12-VII-1936.

78 Acta municipal del ayuntamiento de Orihuela, correspondiente al día 21-III-1936.

79 El coste total de las obras previstas era de 144.000 pesetas, de las cuales 70.000 aproximadamente, se dedicarían a pagar jornales. Una vez construida la fábrica, estaba previsto unos gastos de 250.000 pesetas anuales en jornales para los operarios. Ver el anexo número 536 de las páginas 851-853 (tomo II), con la carta del alcalde de Albarracín Pedro Martínez al Ministro de Trabajo.

80 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 29-II-1936.

decir, por una parte, hay que mencionar la limpieza de las calles de la ciudad realizada en el mes de marzo, la cual, proporciona trabajo a ciento seis jornaleros, percibiendo cada uno, una media de veinticinco pesetas por los cinco días de trabajo empleados<sup>81</sup>. Y por otra parte, respecto a las demandas de obras públicas, el ayuntamiento consigue la aprobación para la construcción de un lavadero público<sup>82</sup>, persiguiendo además, otras subvenciones para la construcción de un nuevo puente sobre el río Guadalaviar; un matadero municipal y, la terminación de la carretera de Albarracín a Cella<sup>83</sup>.

Definitivamente, la situación del colectivo de parados en la Comunidad de Albarracín, no había mejorado con el transcurso de los años a lo largo de la República. Ciertamente, hay que indicar que la Ley de Términos Municipales no había sido nuevamente legalizada con el triunfo del Frente Popular, con lo cual, se había permitido una mínima inmigración durante los inviernos de los años 1934-1935 y 1935-1936. No obstante, lo cierto es que el número de los emigrantes a Andalucía, ya nunca volvería a ser el mismo.

Para evitar una de las manifestaciones típicas del caciquismo rural, el Ministerio de Trabajo publicó un decreto estableciendo como obligatorio el Turno Riguroso<sup>84</sup>. Sin embargo, la paz social en el campo estaba bastante lejos de ser una realidad. Ya hemos visto con anterioridad, como en el año 1935 todavía seguían sin ser respetados, los acuerdos de las Bases de Trabajo de la provincia. Los jornales establecidos

---

81 Ver el anexo número 537 de las páginas 854-856 (tomo II), con las obras municipales realizadas por el Ayuntamiento de Albarracín en marzo de 1936.

82 Ver el anexo número 538 de la página 857 (tomo II), con la circular de la Inspección Provincial de Sanidad sobre la construcción de un lavadero público.

83 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 19-V-1936.

84 Algunos autores sugieren que la esencia de la Ley de Términos Municipales, quedó remarcada en este Decreto, significándolo además como una verdadera calamidad; esa es la interpretación al respecto que mantiene MALEFAKIS, Edward: Reforma Agraria y ..., páginas 425-427. Nosotros no podemos estar de acuerdo con dicha aseveración, fundamentalmente porque el desarrollo de dicho decreto fijaba en su artículo 2.º, que los patronos agrícolas podrían elegir el personal que necesitasen para cargos de confianza y trabajos especializados. Así pues, pensamos que la interpretación de E. Malefakis es incorrecta, cuando aduce al hilo de esta situación que un supuesto caos acompañó al desarrollo práctico de este Decreto, debido precisamente, a la obligatoriedad de colocar a personal no especializado en esos trabajos.

a finales de 1931, seguían siendo una utopía para la mayoría de los trabajadores de la Comunidad. Así pues, a pesar del triunfo del Frente Popular y de las primeras actuaciones de los nuevos gobernantes, los problemas en el campo español no cesaban porque "...algunos alcaldes oponían resistencia a la ejecución de los trabajos agrícolas convenidos por patronos y obreros o ajustados a las Bases de trabajo aprobadas por la Superioridad..." 85.

Sin embargo, en lo que respecta a la Comunidad de Albarracín, hay que indicar que el principal problema en el campo radicaba más en el incumplimiento de las leyes observadas por algunos patronos, que en la actuación de las autoridades locales. De esta manera, el Boletín Oficial de la provincia de Teruel publicaba una circular advirtiéndole que,

*"...con alguna frecuencia, diversos Alcaldes de esta provincia se dirigen a este Gobierno Civil, formulando quejas con respecto al proceder de ciertos patronos agrícolas, que, siempre libremente y con fines y objetivos faltos de equidad no pocas veces, eligen sus obreros sin atenerse a turno alguno y sin acudir tampoco a las Oficinas o Registros de colocación correspondientes.*

*Para remediar estos males, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ha dictado con fecha 26 del actual (...) el decreto sobre el Turno Riguroso..." 86.*

Precisamente, el incumplimiento patronal de las Bases de Trabajo de la provincia de Teruel, ocasiona la imposición de una serie de multas, a varios de los terratenientes más importantes de Albarracín. El motivo era que esos patronos agrícolas, habían iniciado los trabajos de la siega en ese año, al margen de las nuevas disposiciones dictaminadas por el Ministerio de Trabajo<sup>87</sup>.

---

85 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 17-VI-1936.

86 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 2-IV-1936.

87 Estos patronos eran Vicente Barquero, Miguel Vicente, Alfredo Murciano, Domingo Barquero, Arturo Herranz, Jesús Rivera, Leoncio Giménez, José Valero y Antonio Zapater. La mayor parte de este grupo, eran grandes propietarios residentes en Albarracín, tratándose de personas con un marcado cariz conservador en la política local de cuyo consistorio habían formado parte un buen porcentaje de los mismos. Ver el anexo número 539 de la página 858 (tomo II).

## E-7.5. PARADOS Y SALARIOS EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA SEGUNDA REPUBLICA ESPAÑOLA.

Tal y como hemos podido comprobar, el tema del paro es con diferencia, el más importante de todos cuantos afectan a los habitantes de la Comunidad de Albarracín durante la etapa republicana. Para combatirlo se buscan todas las fórmulas posibles, pero lo cierto, es que resulta altamente difícil dada la economía de todos los pueblos de la Comunidad, salvo la ciudad de Albarracín. En las localidades serranas, tan solo se puede combatir la desocupación mediante ocasionales trabajos de obras públicas como caminos, lavaderos, etc. O en todo caso, gracias a determinadas labores agrícolas realizadas en sus términos municipales, como eran el carboneo, la limpieza de montes, etc.

El tema del paro obrero es por todo ello, el más discutido en los plenos municipales. Tanto las propuestas realizadas por la población; como los planes urdidos por los ayuntamientos; y, las discusiones de todo tipo que afectan al colectivo de los parados, son una constante a lo largo de toda la II República. Hemos efectuado un seguimiento de las actas municipales del ayuntamiento de Monterde, comprobando, que a lo largo de cinco años nada menos que en doce ocasiones, se producen planificaciones con un destacado contenido, en la búsqueda de cualquier fórmula de trabajo, con la que poder beneficiar a los jornaleros del municipio<sup>88</sup>.

Respecto al número de parados existentes en cada municipio de la Comunidad de Albarracín, hay que indicar que no disponemos de los datos de todos los pueblos. No obstante, respecto a los existentes en 1931, ya hemos podido observar su elevado porcentaje entre la población masculina,

---

<sup>88</sup> Las fechas de las Actas municipales de la mencionada localidad son las siguientes: 1-X-1932; 19-XI-1932; 25-II-1933; 21-III-1933; 25-VII-1933; 8-IX-1933; 21-X-1933; 10-II-1934; 10-II-1935; 23-III-1935; 19-X-1935 y 15-VI-1936.

con una media del 54% del total. No será hasta el año 1933 cuando los ayuntamientos de la Sierra, comiencen la elaboración de estadísticas gracias a los informes realizados por las respectivas Oficinas locales de Colocación obrera y Defensa contra el paro. Así pues, tenemos un conocimiento bastante preciso de la situación entre los años 1933 a 1936, en las localidades de Albarracín<sup>89</sup> y Jabaloyas<sup>90</sup>. Más una serie de datos parciales, respecto a las de Orihuela del Tremedal<sup>91</sup> y Pozondón<sup>92</sup>.

En estos dos últimos municipios, durante la mayor parte de estos años, el porcentaje de parados a tiempo parcial o completo, alcanza una media que afecta a la mitad de la población masculina, con una edad comprendida entre los 13 y los 70 años. Cifras como podemos comprobar, bastante elevadas y elocuentes respecto a la crisis del trabajo existente en la Sierra.

Referente a los municipios de Jabaloyas y Albarracín, disponemos de un conocimiento más preciso. En el caso de Jabaloyas, podemos apreciar que la población está fuertemente afectada, por los ciclos de la estacionalidad del trabajo agrícola. El número de parados, decae ostensiblemente durante los meses de verano si hay buena cosecha, como ocurre en los años 1934 y 1935. Sin embargo, las malas perspectivas del verano de 1936 (excesiva pluviosidad) retraen la necesidad de trabajo agrícola; situación que se produce además, en los pueblos de Orihuela del Tremedal y Pozondón. También observamos en Jabaloyas, la existencia de un elevado número de parados hasta la primavera de 1934, que afecta nada menos, a la mitad de la población masculina situada entre los 13 y los 70 años de edad. Aunque también conviene indicar que a partir del verano

---

89 Ver el anexo número 540 de la página 859 (tomo II), con el censo de obreros parados de la localidad de Albarracín entre los años 1933 y 1936.

90 Ver el anexo número 541 de la página 860 (tomo II), con el censo de obreros parados de la localidad de Jabaloyas entre los años 1933 y 1936.

91 Ver el anexo número 542 de la página 861 (tomo II), con el censo de obreros parados de la localidad de Orihuela del Tremedal entre los años 1935 y 1936.

92 Ver el anexo número 543 de la página 862 (tomo II), con el censo de obreros parados de la localidad de Pozondón entre los años 1933 y 1936.

de ese año, las cifras bajarán significativamente, hasta situarse con un porcentaje medio del 20% en este espectro de población.

El efecto de la Ley de Términos Municipales sobre la población del municipio de Jabaloyas, lo podemos apreciar en las altas tasas de parados que aparecen en el invierno de 1933-1934, las cuales, alcanzan al 72% del total de la población masculina en edad laboral<sup>93</sup>. Esta situación se observa también en el municipio de Pozondón, donde el índice de parados en ese mismo invierno, se eleva al 60% sobre el mismo segmento de población. Por otra parte, gracias a la derogación de dicha Ley, los inviernos de los años 1934-1935 y 1935-1936 modifican claramente la tendencia alcista del paro en el municipio, oscilando sobre el 20-25% de la población ya mencionada.

En cuanto al municipio de Albarracín, disponemos del censo de parados entre los meses de abril del año 1933 y diciembre de 1935. Es interesante resaltar que esta localidad es la única de toda la Sierra, que presenta unas diferencias ocupacionales más remarcadas. Resalta especialmente la gran cantidad de obreros agrícolas parados a tiempo parcial, característica esencial de una población campesina, con pocas tierras para poder vivir exclusivamente de ellas. También, tenemos la circunstancia de que no exista una estacionalidad agrícola tan destacada como en el caso de Jabaloyas, lo cual, nos permite apreciar la presencia de un destacado colectivo jornalero no necesariamente agrícola. Y por último, un destacado y paulatino incremento, del total de la población inactiva a lo largo de estos años. Como podemos apreciar con todos estos datos, el problema del paro obrero y campesino durante estos años en los pueblos de la Sierra de Albarracín, es verdaderamente importante.

---

<sup>93</sup> Hemos recogido en este espectro de población los varones entre los 13 y 70 años, por ser estas las edades características respecto al trabajo en los pueblos de la Comunidad durante estas fechas. En todos los índices que hemos efectuado sobre los parados en las localidades de Albarracín; Jabaloyas; Orihuela y Pozondón, los hemos realizado bajo ese criterio de edad.

Además, para poder calibrar en su justa medida, las características sociales y económicas de los jornaleros en la Comunidad, resulta necesario un conocimiento más preciso sobre la capacidad adquisitiva de este colectivo. El salario de los obreros agrícolas y jornaleros sin una ocupación específica, tendría que ser de 5'50 pesetas al día, según las Bases de Trabajo provincial aprobadas a finales de 1931. Sin embargo, la realidad es que estas cifras no llegan a pagarse, ni tan siquiera a finales del año 1935, en muchas de las obras que se realizan, motivo por el cual, son bastante frecuentes las situaciones de protesta<sup>94</sup>.

Así pues, los salarios percibidos por los jornaleros en la Comunidad, no alcanzan la media de cinco pesetas hasta el año 1935. De todos los pueblos que disponemos de una relación sobre las cantidades que perciben<sup>95</sup>, tan solo en Pozondón, los asalariados agrícolas cobran por encima de la media comunitaria, es decir, 5'50 pesetas entre los años 1931 y 1934; y 6'50 pesetas en 1935 y 1936. Únicamente durante el último año de la República, será cuando se perciba un aumento salarial, que prácticamente iguala los emolumentos que se tendrían que haber percibido a finales de 1931. Las cantidades que perciben los jornaleros de la Comunidad de Albarracín, hacia el final de la etapa republicana, son similares a los que reciben sus homónimos de algunas comarcas valencianas limítrofes, con las que existía una estrecha relación

---

94 Como ocurre justamente en las localidades de Monterde, Villar del Cobo y Terriente, con los operarios que trabajan en las obras públicas que se están realizando durante esos años. En Monterde, las obras se inician en 1932; sin embargo, al no poder cumplir la empresa con las Bases de Trabajo aprobadas, los obreros iniciaron movilizaciones para cobrar las 5'50 pesetas por día que estaban estipuladas. No obstante, la Diputación no aumentó el presupuesto y la obra acabaron por paralizarse en 1934; Acción, 20-IX-1934. Otro caso es el de Villar del Cobo donde en la primavera de 1932, el contratista insiste en que la única manera de empezar el camino tan necesario para la población, pasa por cobrar solo 5 pesetas como jornal diario. Los obreros aprueban estas peticiones, e inmediatamente se inician las obras. Más datos sobre el caso de este pueblo en el apartado A.4.1. También ocurre en Terriente, donde los obreros tienen que aceptar un salario de 5 pesetas a pesar de sus protestas; Acción, 6-IV-1935. Todos estos ejemplos, son muy ilustrativos de las restricciones salariales a que fueron sometidos, los jornaleros de la Comunidad de Albarracín durante estos años.

95 Ver el anexo número 612 de la página 995 (tomo II), con los salarios de los obreros agrícolas en la Comunidad de Albarracín.

geográfica y personal, como eran las comarcas de Los Serranos y El rincón de Ademúz<sup>96</sup>.

Un dato verdaderamente importante para conocer el nivel de vida del mundo campesino en Albarracín, lo tenemos con las informaciones de la Oficina local de Colocación obrera de esta ciudad<sup>97</sup>, durante los años 1933 a 1935. En dicho informe, destaca la disminución del salario diario de los jornaleros agrícolas, nada menos que en un 40% entre ambas fechas<sup>98</sup>. A pesar de esa disparidad de las cifras que nos presentan estos jornales, incluso en el mejor de los casos, resulta perceptible las dificultades por las que tenían que atravesar las familias<sup>99</sup> de estos jornaleros, para poder vivir medianamente, dado los precios de los alimentos de primera necesidad<sup>100</sup>.

Con todos estos datos, podemos comprobar que la capacidad adquisitiva de las familias de los jornaleros, era muy escasa. Si a ello le unimos en primer lugar, las dificultades existentes para encontrar un trabajo estable durante todo el año, teniéndose que conformar con trabajos ocasionales en las obras solicitadas por los ayuntamientos. En segundo lugar, los bajos salarios pagados en dichas

---

96 Las Provincias, 16-II-1936.

97 Ver el anexo número 544 de la página 863 (tomo II), con los precios de los alimentos de primera necesidad, y el salario de los jornaleros de la ciudad de Albarracín.

98 Como podemos observar, existe una destacada diferencia en los datos proporcionados por las Actas municipales, respecto a los procedentes de la Oficina local de Colocación obrera de Albarracín. Mientras que en el primer caso, el salario de los obreros agrícolas se indica que es de 4 a 5 pesetas para 1933, y de 5'50 en 1936; en cambio en el segundo caso, siendo iguales para 1933, sin embargo, se reduce a 3 pesetas a finales de 1935.

99 Sobre todo si tenemos en cuenta, cuáles eran las cantidades de consumo por habitante y año durante ese período. Entre los años 1931-1935, era el siguiente: Harina de trigo, 139'9 kg. Arroz, 11 kg. Patatas 207 kg. Legumbres secas, 13'1 kg. Azúcar, 12'4 kg. Aceite, 9'5 litros. Vino, 74'3 litros. Leche, 88'2 litros y Huevos, 110 unidades. CAMPOS NORDMAN, R.: Estructura agraria de España, Madrid, Ediciones Z y X, 1967; página 83.

100 Y ello, a pesar que los mismos son sensiblemente inferiores a la media nacional. Entre los meses de octubre de 1933 y marzo de 1934, los productos de los artículos de primera necesidad en el conjunto de España, eran los siguientes: Barra de pan, 0'66. Carne vaca, 3'70; de cordero, 3'24. Patatas, 0'31 kg. Leche, 0'59 el litro. Huevos 2'22 la docena. Tan solo el aceite era más barato en la media nacional, ya que costaba a 1'86 el litro. Anuario Estadístico de España, tomo XIX, 1934; páginas 716-717.

ocupaciones, siempre por debajo de lo que marcaba la Ley. Y por último en tercer lugar, las restricciones para poder seguir con la inmigración estacional, que hasta entonces les había permitido un mediano sustento económico. Con todo ello, podremos apreciar en su justa medida, la extrema y delicada situación por la que atravesó el colectivo de los jornaleros (ya fuesen agrícolas o sin una ocupación definida), y por supuesto sus familias, durante la etapa republicana en la Comunidad de Albarracín. En los dos apartados siguientes de este capítulo comprobaremos las circunstancias que se dieron respecto al desarrollo del acceso a nuevas propiedades, tanto por medio de las roturaciones arbitrarias; con el rescate de los bienes comunales; o como consecuencia de la Reforma Agraria.

EL AUMENTO CONSIDERABLE DE LA CONFLICTIVIDAD EN LA  
SIERRA. DE LAS ROTURACIONES ARBITRARIAS A LAS  
OCUPACIONES DE FINCAS

E-8.1. LA BASE ECONOMICA DE LA POBLACION DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN.

La necesidad y la subsistencia eran la base que movía a ciertos habitantes de la Comunidad de Albarracín, para arriesgarse a delinquir roturando<sup>1</sup> nuevas tierras con las que hacer frente a sus carencias. Roturaciones efectuadas desde antiguo<sup>2</sup>, pero que el paso de los años -con el consiguiente aumento de población y las necesidades de alimentación que ello suponía-, traían como consecuencia el que cada vez fuesen mucho más numerosas. Esta actividad roturadora era llevada a cabo casi con exclusividad, en las tierras comunales y rara vez en las pertenecientes a los distintos municipios. Ello, por diferentes motivos.

Por una parte, las tierras comunales estaban compuestas en su inmensa mayoría por bosque, en donde sobresalían extensos pastizales que proporcionaban sustento a la numerosa cabaña ganadera de la Sierra. También formaban parte de estas tierras comunales las cañadas y veredas, que atravesaban los ganados comunitarios en su cita anual con la trashumancia. La gran extensión de las tierras pertenecientes a la Comunidad de Albarracín<sup>3</sup> y la complejidad y diversidad de su situación geográfica, hacían que fuera extremadamente difícil una vigilancia adecuada, motivo por el cual, eran presa con

---

1 La acción de roturar se podría definir como el trabajo que realizan una o varias personas en un campo, limpiándolo hasta dejarlo en condiciones de poderlo sembrar por primera vez.

2 Comunidad de Albarracín. Actuaciones de los años 1822 a 1844, Teruel, Imp. Perruca, s/f.

3 Ver el mapa de la Comunidad de Albarracín. Mapa número 15 de la página 18 (tomo II).

demasiada frecuencia de una actividad de exacción de sus recursos, realizada tanto por los habitantes del interior de la propia Comunidad, como por los de la denominada "frontera castellana" 4.

#### E-8.2. LAS ROTURACIONES ARBITRARIAS.

De otra parte estaba el conjunto de las tierras municipales, que podían ser comunales<sup>5</sup>, o simplemente del propio término municipal; pero que dada la situación de cercanía o proximidad a sus localidades de pertenencia, hacía mucho más difícil el que fueran roturadas.

Dicho esto, habría que significar que la roturación propiamente dicha, era efectuada en terrenos por regla general apartados o de una localización bastante difícil. Además, el tamaño de los terrenos roturados era con frecuencia muy pequeño<sup>6</sup>, y casi siempre habían sido preparados por una sola persona. En definitiva, se trataba de individuos con un nivel de dependencia económica muy grande<sup>7</sup>, que se arriesgaban a una multa elevada<sup>8</sup>, pero que los motivos de necesidad y más propiamente de subsistencia, eran lo que les llevaba a actuar de esa manera.

---

4 Así lo reconocía el alcalde pedáneo de El Cañigral, en una carta dirigida al alcalde de Albarracín, sobre los "desmanes" que cometían los castellanos en toda la "frontera". Ver el anexo número 351 de la página 581 (tomo II).

5 En muchos pueblos, habían tierras de carácter comunal propiedad del vecindario a través de una sociedad, como la Sociedad de Montes de Monterde, el Común de vecinos de Orihuela, la Dehesa de Montes de Saldón, etc.

6 La media de la superficie de las roturaciones que tenemos constancia, gracias al Libro de Multas por Roturaciones arbitrarias en la Comunidad de Albarracín, oscilaba sobre las 50 áreas de superficie.

7 Eran contribuyentes ínfimos. Así podríamos catalogar a casi el 90% de los contribuyentes en el conjunto de la Comunidad en el año 1910. Ver además los cuadros número 73, 74 y 75 de las páginas 128, 129 y 132.

8 Por ejemplo: En el año 1917 por una roturación de 135 por 15 metros, un vecino de Monterde fue multado con 26'50 pts. El salario en esas fechas de un bracero en Albarracín era de 3 pts. diarias.

Las roturaciones no eran pues, más que una silenciosa y escondida manifestación de las personas o familias más necesitadas de los pueblos, en su intento de dotarse de los recursos económicos mínimos. En el otro extremo social y económico de la población local, estaban situados los mayores propietarios, la gente más poderosa de los pueblos, formando en muchos de ellos auténticas oligarquías terratenientes. Prados enteros pertenecientes a diversos términos municipales, fueron expoliados y roturados por estas familias en un goteo interminable<sup>9</sup> desde mediados del siglo XIX. De tal manera, que en la mayor parte de las localidades de la Comunidad de Albarracín, sus habitantes tenían algún tipo de conflicto<sup>10</sup> con estas oligarquías, por motivo de esas apropiaciones realizadas incluso en fechas tan tardías como durante la Dictadura de Primo de Rivera.

Tenemos pues dos tipos de roturaciones indebidas. De una parte, las realizadas por las oligarquías terratenientes en sus municipios y que fueron objeto, de una tímida aunque persistente denuncia por los habitantes de los pueblos afectados. Y de otra, las efectuadas por la población necesitada, realizadas en su totalidad en terrenos comunales (de la propia Comunidad) y en las que su propagación e intensidad, nos proporciona una excelente oportunidad de comprobar cual era la situación socio-económica, por la que atravesaban esta parte de los habitantes de la Sierra.

Durante los veinte años transcurridos de 1910 a 1930, fueron presentadas en la Comunidad de Albarracín un total de 158 denuncias por roturaciones arbitrarias<sup>11</sup>. Algo

---

9 A finales del siglo XIX sufrió un incendio el Registro de la Propiedad de Albarracín, por lo que se hizo extremadamente difícil, la constatación de las propiedades usurpadas. Esta situación fue reiteradamente denunciada por Marcial Lázaro durante la República.

10 Prácticamente existentes en casi todas las localidades de la Sierra. En el caso de Monterde eran las conocidas como "Nava del tío Chamela" y la "Nava del tío Garrido" con estos dos propietarios, Felipe Segura y José Garrido. En Bezas era la dehesa de Valdehermoso, propiedad de la marquesa de Moctezuma y princesa viuda de Pignatelli, etc. En mi Tesis de Licenciatura titulada Albarracín, Gea y Monterde, 1910-1936. Persistencias y cambio, hago mención de otras conocidas y bastante curiosas como las siete dehesas de Gea.

11 Ver el anexo número 545 de la página 864 (tomo II), con las roturaciones arbitrarias llevadas a cabo en la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 y 1936.

más de la mitad de ellas -83-, correspondían a un solo pueblo, Bezas. Este municipio apenas disponía de término municipal aprovechable para el cultivo; su población no superó nunca durante estos años los 400 habitantes<sup>12</sup>, estando afectada la misma, por una intensa inmigración temporal que ocupaba a algo más de la cuarta parte de su población<sup>13</sup>. La situación laboral en este municipio, tan solo sufrió modificaciones cuando se instaló en la localidad una resinera (que dio más trabajo temporal que fijo) a mediados de la década de 1910, con lo que por lo menos, quedó mejorada -aunque momentáneamente- la situación laboral de los habitantes de Bezas<sup>14</sup>. No obstante, la actividad roturadora en este municipio alcanzó su punto culminante<sup>15</sup> entre los años 1925 y 1930, debido fundamentalmente al cambio legislativo que sobre las roturaciones ya efectuadas, realizó el Directorio.

La situación legal de las tierras roturadas (tanto comunales como municipales) en el conjunto del Estado Español a principios de siglo, era extremadamente confusa y había ido originando con el tiempo, numerosas presiones por parte de las oligarquías terratenientes en un intento de legitimación de estas propiedades. Sin embargo, no fue sino hasta finales del año 1925 cuando un Real decreto del Ministerio de Hacienda<sup>16</sup>, procedió a reglamentar la situación de las mismas.

---

12 Bezas fue junto a Toril y Masegoso, los municipios con menos población de todos los de la Comunidad durante el período 1910-1936.

13 En el año 1901, en 21 de las 95 unidades familiares que componían la población, alguno de sus miembros realizaba una inmigración temporal. Ver el cuadro resumen sobre las entidades de población afectadas por la inmigración en los municipios de la Comunidad. Anexo número 203 de la página 379 (tomo II).

14 Sin embargo en el año 1931, era uno de los pueblos con el registro proporcional más alto de parados en toda la provincia de Teruel, ya que siendo 95 los electores, habían 72 obreros parados. Ello originó una controversia entre La Voz de Teruel, 9-IX-1931 y República, 12-IX-1931 y 8-X-1931.

15 De las 83 roturaciones arbitrarias, por las que fueron denunciados varios vecinos de Bezas entre los años 1910-1930, nada menos que 60 fueron realizadas entre 1925 y 1930, siendo el denominado "Patio de Arriba del Rey don Jaime", el lugar donde se produjeron casi todas las roturaciones.

16 Aunque conviene hacer la salvedad que desde finales de 1923, ya se encontraba bastante avanzado el proyecto de legitimación de las Roturaciones, El Labrador, 29-XII-1923. La aprobación del mismo en El Labrador, 31-XII-1925 y 14-I-1926.

En lo que hace referencia a la Comunidad de Albarracín, este decreto vino a configurar definitivamente, la legitimidad de las roturaciones llevadas a cabo hasta entonces y que se ajustaran a los preceptos marcados por la ley. En el mencionado decreto, tuvieron cabida la inmensa mayoría de las realizadas desde antiguo<sup>17</sup>, con lo que a partir de entonces tanto las pequeñas parcelas roturadas, como las usurpaciones de tierras comunales<sup>18</sup> realizadas por las oligarquías terratenientes (con la aquiescencia de muchos de los alcaldes y secretarios municipales), quedaron legitimadas y fue una fuente permanente de conflictos para tiempos posteriores.

En la Comunidad de Albarracín como en tantos otros lugares en la España de los años treinta, hablar de roturaciones y de las personas que las realizaban, era hablar necesariamente de carencias económicas e incluso de subsistencia. Es decir, a través de esta actividad, se pretendía una persistente búsqueda de recursos gracias a los cuales, una familia pudiera asegurarse el sustento. Varios factores influyeron en el cambio cualitativo y cuantitativo, que se observa en las roturaciones llevadas a cabo entre los años 1932 y 1936 respecto a las realizadas con anterioridad.

En primer lugar sobresale la importancia del número de estas mismas roturaciones, ya que en tan solo cuatro años hay constancia nada menos que de 127 denuncias<sup>19</sup>, casi la mitad de todas las que tuvieron lugar durante el período estudiado de 1910 a 1936. Si durante la primera etapa las roturaciones se realizaron en terrenos pertenecientes a la

---

17 Tan solo quedaron fuera de toda legitimidad las roturaciones realizadas en las vías pecuarias, que dicho sea de paso, eran muy numerosas en la Comunidad de Albarracín.

18 El artículo 5.º del Real Decreto Ley indicaba "...Los poseedores de terrenos comunales o de propios que deseen legitimar su posesión deberán solicitar en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este real decreto, del alcalde presidente del Ayuntamiento a que pertenezca la propiedad". "...Si los terrenos estuviesen amillarados o catastrados, podrá justificarse la posesión acompañando el correspondiente certificado. En otro caso habrá de acreditarse la posesión mediante información testifical practicada ante el Juzgado que corresponda en el pueblo donde radique la finca".

19 Ver el anexo número 545 de la página 864 (tomo II), con la distribución de las roturaciones arbitrarias en la Comunidad de Albarracín.

Comunidad de Albarracín, ahora la presión roturadora se amplía incluso a los terrenos municipales.

En segundo lugar está el considerable aumento de población, que sin tener la misma proporción en todas las localidades, es realmente perceptible en las poblaciones medianas y pequeñas, mientras que resulta algo más estancado en las de tamaño mayor<sup>20</sup>. Por contra, no se produce ningún aumento en la productividad de la tierra<sup>21</sup>, e incluso el trasvase de la propiedad de la misma<sup>22</sup> entre las diferentes familias locales, se produce más por el reparto de las herencias familiares que por una causa de compra-venta.

En tercer lugar, la situación de crisis de trabajo existente en la Comunidad, resultó tremendamente agravada por ciertas disposiciones legales de la República como la Ley de Términos municipales<sup>23</sup>. Ello trajo como principal consecuencia la ampliación de unas bolsas de pobreza extrema, con demasiados efectivos en paro para el escaso trabajo existente, con lo que la base económica familiar se resintió con fuerza.

---

20 Ver los anexos número 249 a 254 de las páginas 442-447 (tomo II), con la distribución de la población en los municipios de la Comunidad de Albarracín entre los años 1900 y 1940.

21 GERMAN ZUBERO, Luis: *Uso del suelo y producción agraria en Aragón durante el primer tercio del siglo XX*, en Cuadernos Aragoneses de Economía, Volumen 12, Zaragoza, 1988; páginas 13-42 (p.30).

22 Las compras de tierras (según un seguimiento personal de los amillaramientos) eran realizadas en su mayor parte por los mayores propietarios, y por regla general, a los terratenientes forasteros que poco a poco fueron abandonando sus posesiones en la mayoría de los pueblos de la Comunidad. Conforme el nivel adquisitivo de los labradores y jornaleros era más bajo, mayores dificultades tenían estos colectivos para acceder -mediante la compra- a nuevas propiedades. Hay que tener presente, que los trabajos por cuenta ajena eran retribuidos en especie la mayoría de las veces, por lo que el dinero venía dado casi en exclusividad, gracias al trabajo de los inmigrantes temporeros. Al cerrarse el ciclo migratorio, debido determinadas disposiciones republicanas como la Ley de Términos Municipales, muchas familias quedaron sin el suplemento económico que con anterioridad, les había permitido acceder más fácilmente a las escasas propiedades puestas en venta.

23 El objetivo de esta ley, era impedir que los propietarios y patronos pudiesen contratar a jornaleros de otras localidades, hasta que no estuviera cubierto el cupo de todos los trabajadores del municipio en cuestión. La base económica de buena parte de las familias serranas, pasaba por la inmigración temporal a Andalucía, Madrid, Valencia, etc., como ya hemos visto en el capítulo A-3.4. Sin el aporte económico proveniente de estos inmigrantes, las economías de las familias inmigrantes de la Comunidad, se vieron seriamente afectadas.

### E-8.3. LAS OCUPACIONES DE FINCAS.

Por último, tenemos al factor político que va a servir de aglutinante a toda esta nueva realidad. Si hasta entonces la inmensa parte de las roturaciones efectuadas, fueron llevadas a cabo por individuos en solitario, ahora se trata en buena medida de personas y colectivos adscritos a algún sindicato de clase en su localidad (C.N.T. o U.G.T.)<sup>24</sup>. Por eso, ya no cabe hablar a partir de estos momentos únicamente de roturaciones individuales, aunque éstas se sigan produciendo. Ello es debido: (1) al mayor alcance de lo que se pretende realizar ahora a través de las mismas; (2) al hecho de hacerlas a plena luz del día, sin esconderse; (3) también por tratarse en estos momentos de grandes extensiones de prados o montes enteros; (4) y sobre todo, por la aparición de colectivos reivindicativos que aglutinan las aspiraciones políticas de los campesinos sin tierras. Así pues, podemos calibrar que se produce un vuelco desde el primitivo instinto roturador individual, a la práctica recién estrenada en la Comunidad de ocupación y reparto de fincas. Tal situación entra de lleno, en la toma de conciencia de clase por parte del colectivo rural más necesitado<sup>25</sup>.

El fin de las diferentes ocupaciones de fincas llevadas a cabo en la Comunidad es siempre el mismo: presionar a los poderes públicos ante su evidente insensibilidad, dadas las circunstancias socio-económicas de los afectados. Sin embargo el resultado de dichas ocupaciones no podía ser de otra manera: en todas ellas acude la fuerza pública para proceder al desalojo de los campesinos roturadores y más de una vez, finaliza con una denuncia en el Juzgado de

---

<sup>24</sup> En seis de las ocho ocupaciones de fincas que se suceden en la Comunidad entre los años 1932 y 1936, los sindicatos anarquistas y socialistas de las localidades afectadas tuvieron un papel predominante. Situación que por otra parte tiene lugar de una manera generalizada en el conjunto del país, tal y como indica CASANOVA, Julián: De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939), Barcelona, Crítica, 1997; página 39.

<sup>25</sup> Tal y como lo define PEREZ YRUELA, Manuel: "El conflicto del campesinado", en Agricultura y Sociedad, n.º 10, 1979; páginas 245-268 (pp.260-261).

Instrucción de Albarracín contra los dirigentes de tales ocupaciones. Tan solo en tres ocasiones (Calomarde y Moscardón en el año 1933, y Terriente en 1936) de las ocho ocupaciones de fincas que tuvieron lugar, lograron finalmente los campesinos sus propósitos de reparto de tierras.

Las primeras ocupaciones de fincas propiamente dichas, tienen lugar en los municipios de Bronchales y Calomarde en los meses de noviembre y diciembre del año 1932, teniendo en ambos acontecimientos las agrupaciones socialistas de dichos municipios<sup>26</sup>, una destacada actuación. Ambas ocupaciones se saldaron con la retirada de los campesinos, ante la presencia de la Guardia Civil<sup>27</sup> y la promesa de las autoridades de revisar los respectivos casos.

Conviene indicar, que los sucesos de los dos pueblos tienen una raíz común. En lo que respecta a Bronchales, su ayuntamiento y el sindicato socialista habían enviado una solicitud al Ministro de Agricultura<sup>28</sup> en noviembre de 1932, haciéndole constar la problemática que representa la escasez de trabajo en la población y, la "aberrante" situación de una antigua hacienda de origen comunal denominada "La Jara". El origen del problema si bien se remontaba al siglo XV, lo cierto, es que se había intensificado a partir de las desamortizaciones del XIX. Como consecuencia de ello, la antigua propiedad comunal se hallaba a principios de los años treinta, en poder de un particular. Sin embargo, esas tierras podían dar trabajo a un considerable número de jornaleros y ello, fue el motivo de la demanda de roturación solicitada por los vecinos de Bronchales. Estos, como medida de presión

---

26 Hubo una enconada polémica, sobre la adscripción política y sindical de los campesinos roturadores de Bronchales, entre el diario C.N.T., 25-XI-1932 y el semanario Adelante, 10-XII-1932. Lo cierto es que quien promovió la ocupación, fue la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Bronchales (U.G.T.). Sin embargo dentro de este sindicato, "cohabitaba" un colectivo con aproximadamente 10 a 15 anarquistas. Y fueron todos juntos -especialmente estos últimos- los que decidieron la ocupación de la finca de "La Jara". Entrevista número 22 (Bronchales).

27 Acudieron varios números del puesto de la Guardia Civil de Orihuela, pero la numerosa presencia de vecinos del pueblo de Bronchales, les hizo pedir refuerzos al cuartel de Albarracín. República, 24-XI-1932.

28 Ver el anexo número 546 de la pág. 865 (tomo II), con la carta enviada por el alcalde de Bronchales y la agrupación socialista local al Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

realizaron en el mes de diciembre<sup>29</sup> de 1932, la ocupación de la mencionada finca.

En el caso de la localidad de Calomarde, hay que indicar que el origen del problema del predio denominado "Fondo Pinar y Valle", viene como consecuencia del deslinde realizado a finales del siglo XVII. La Comunidad de Albarracín, era la otra co-propietaria de las tierras y siempre se negó, a negociar un nuevo reparto de la propiedad de dicho predio. El ayuntamiento de Calomarde, envió en el verano de 1931, una solicitud al presidente de la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de Trabajo, pretendiendo, la entrega del pleno dominio del predio a los habitantes del pueblo<sup>30</sup>. Sin embargo, en el otoño de 1932 todavía no habían recibido contestación alguna. Por todo ello, un grupo de vecinos y afiliados a la agrupación socialista local, ocuparon las tierras comenzando a roturarlas<sup>31</sup>. Al mismo tiempo, un colectivo de afiliados al sindicato socialista de la localidad, inició la ocupación de un Prado en una partida del municipio denominada "Cuesta de la Vega". Cada una de estas dos ocupaciones, tuvo un final distinto. La primera de ellas, acabó saldándose a favor de los vecinos del pueblo, ya que en el mes de abril de 1933, una resolución de la Comisión Técnica Agraria, les concedió la explotación definitiva<sup>32</sup> de las tierras del "Fondo Pinar y Valle". Empero, conviene indicar que al no ser suficientes los campos repartidos, los afiliados a la agrupación socialista local, intensificaron las roturaciones<sup>33</sup> en el predio conocido como la "Cuesta de la Vega".

---

29 Acción, 24-XI-1932.

30 Ver el anexo número 547 de las páginas 866-867 (tomo II), con la carta enviada por el ayuntamiento de Calomarde al Presidente de la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de Trabajo.

31 Acción, 28-XII-1932.

32 Ver el anexo número 548 de las páginas 868-870 (tomo II), con el informe del Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Teruel, sobre el monte "Fondo Pinar y Valle" enclavado en el término municipal de Calomarde.

33 Acción, 31-XII-1932.

A pesar de todas las presiones roturadoras de estos colectivos serranos, en el año 1936, todavía seguían inmersos en la misma problemática que les había llevado a ocupar dichas fincas. En la primavera de ese mismo año y aprovechando la coyuntura política favorable (gracias a la victoria del Frente Popular en las elecciones legislativas), varios vecinos en el caso de Bronchales<sup>34</sup> y miembros del colectivo de la U.G.T. en el caso de Calomarde<sup>35</sup>, volvieron a ocupar las fincas de "La Jara" y "La Vega" en los meses de abril y mayo, con resultados nuevamente negativos para sus intereses.

Por otra parte, en el año 1933 se produjeron dos ocupaciones de tierras, realizadas en los términos municipales de Moscardón y de Toril y Masegoso. En el mes de mayo de 1933 parte del vecindario del pueblo de Moscardón, entre los que se encontraban diversos militantes del sindicato de la U.G.T. de la localidad, ocuparon la finca denominada "El Masegar" (perteneciente al propio municipio) comenzando la roturación de la misma. Esta acción de fuerza, estuvo realizada después de que el ayuntamiento desoyera la petición<sup>36</sup>, formulada por 116 vecinos del pueblo y por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Moscardón. La rápida actuación de la Guardia Civil impidió el proceso de roturación<sup>37</sup>. Sin embargo, a los pocos días tuvo lugar un acuerdo entre el municipio y los demandantes, gracias al cual, se posibilitó un reparto equitativo de tierras entre los vecinos que las solicitaron. Ello, contribuyó a lograr una solución definitiva sobre el problema de la tierra, a partir de junio de ese mismo año<sup>38</sup>.

---

34 Circular del Gobierno Civil al alcalde de Albarracín. Anexo número 549 de la página 871 (tomo II).

35 El Noticiero, 14-IV-1936.

36 Actas municipales del ayuntamiento de Moscardón en las fechas del 6-III-1933 y 22-V-1933.

37 Acción, 16-V-1933.

38 Acta municipal del ayuntamiento de Moscardón, correspondiente al día 10-VI-1933.

En el municipio de Toril y Masegoso, un grupo de personas pertenecientes al Sindicato Unico Campesino (C.N.T.), fue denunciado el día 12 de febrero de 1933 a la Guardia Civil por haber ocupado y estar roturando durante varios días, una partida de la Comunidad de Albarracín denominada "Tamarales de Arroyofrío" <sup>39</sup>. Ante la mencionada denuncia, el colectivo del sindicato anarquista de la localidad formado por 38 afiliados, solicitó a finales de dicho mes al ayuntamiento de Albarracín<sup>40</sup>, la concesión de dicho terreno (perteneciente a la ciudad de Albarracín pero colindante con el término municipal de Toril y Masegoso) por ser de gran necesidad para la población de la localidad. La respuesta rápida y negativa del consistorio de Albarracín<sup>41</sup> pocos días después, paralizó definitivamente a estos campesinos sin tierras del municipio de Toril y Masegoso.

Los vecinos de la localidad de Terriente, venían solicitando<sup>42</sup> desde finales del año 1934 la roturación de un prado enclavado en el término municipal, denominado "El Algarde". La persistente negativa del consistorio a la petición vecinal y la actuación personal del alcalde del municipio, impidieron la roturación de ese prado durante algo más de un año<sup>43</sup>. Sin embargo, en el mes de octubre de 1935 parte del vecindario<sup>44</sup> que estaba sumido en una desesperada situación, aprovechó el momento de crisis y enfrentamiento que se vivía en la alcaldía<sup>45</sup>, para mediante un acto de fuerza, ocupar la finca de "El Algarde" e iniciar la roturación. Enterada la

---

39 Libro de multas por roturaciones arbitrarias en la Comunidad de Albarracín, 1910-1936. Ayuntamiento de Albarracín.

40 Ver el anexo número 510 de las páginas 820-821 (tomo II), con las peticiones del Sindicato Unico Campesino de Toril y Masegoso al ayuntamiento de Albarracín.

41 El pleno del ayuntamiento de Albarracín, desestimó la instancia presentada por la Sociedad de Campesinos de Toril y Masegoso solicitando terrenos para roturar, aduciendo que no era de su competencia. Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín en fecha 4-III-1933.

42 Actas municipales del ayuntamiento de Terriente en fecha 9-XII-1934 y 12-XII-1934.

43 Acción, 21-V-1935.

44 El número de campesinos de Terriente que inició las roturaciones, fue muy numeroso. La mayor parte, procedían de una aldea perteneciente a este municipio, denominada El Villarejo, de donde acudieron la inmensa mayoría de sus 300 habitantes.

45 El ayuntamiento de Terriente, pasaba por una grave crisis desde hacía varios meses. Ello era debido, al enfrentamiento entre el alcalde Evaristo Codes Martínez y la mayoría de los concejales. Las Actas municipales del segundo semestre de 1935 y comienzos de 1936, así lo atestiguan.

benemérita, accedió a dicho enclave e hizo retirarse a los numerosos vecinos que allí estaban<sup>46</sup>. No obstante, en la primavera de 1936, aprovechando que el cambio político producido en el consistorio de Terriente<sup>47</sup> era más favorable a sus intereses, los vecinos tras una nueva petición, consiguieron que el municipio permitiera una roturación parcial del mencionado prado<sup>48</sup> en el mes de abril de ese año.

En la localidad de Orihuela del Tremedal, la situación del muy numeroso colectivo de jornaleros y campesinos con escasas tierras, había ido empeorando considerablemente durante toda la República<sup>49</sup>. El goteo constante de roturaciones arbitrarias realizados a lo largo de estos años, da buena muestra de ello<sup>50</sup>. Al llegar la primavera de 1936 y ante lo desesperado de la situación, un numeroso grupo de vecinos se decidió a ocupar una finca del término municipal denominada "Las Lomas". La actuación de los miembros de la Guardia Civil<sup>51</sup>, ante las denuncias presentadas en la alcaldía fue vital para que cesara la roturación de dicho prado y se volviera a la normalidad<sup>52</sup>. Las peticiones posteriores de los vecinos, solicitando un reparto de tierras fueron desoídas por el consistorio de Orihuela.

---

46 Acción, 15-X-1935.

47 Evaristo Codes fue destituido por el Gobernador Civil a finales del mes de marzo de 1936, ante las graves irregularidades que se observaban en su gestión. De entre los nuevos concejales nombrados por el propio Gobernador, resultó designado alcalde Elías Ramírez Lafuente, simpatizante del Frente Popular.

48 Fue concedida por acuerdo municipal, el día 25 de abril de 1936. Actas municipales del ayuntamiento de Terriente, 25-IV-1936.

49 Era enorme la afluencia de pobres ambulantes solicitando continuamente socorros a la alcaldía. "... y resultando que el ayuntamiento no puede atender a tanta solicitud por la situación tan crítica por la que atraviesa en su situación económica y teniendo en la localidad pobres a quien debería socorrerse y no puede hacerse por las causas expuestas, por unanimidad se acuerda no hacer socorros de ninguna especie a pesar de sentirlo mucho por tratarse de casos de humanidad que el ayuntamiento es el primero en lamentar". Acta municipal del ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, 12-XII-1932.

50 Durante toda la República, son constantes las peticiones de roturación. El ayuntamiento las concede en muy contadas ocasiones. Para el consistorio, es preferible ir destinando zonas de monte para hacer carbón. Actas municipales del ayuntamiento de Orihuela en fecha 26-V-1933.

51 En la localidad de Orihuela existía un cuartel de la Guardia Civil, que contaba con unos diez números. La presencia de esta institución, representó un freno constante a la actividad roturadora de los jornaleros de la localidad.

52 Actas municipales del ayuntamiento de Orihuela con fecha 25-IV-1936. Historia oral.

Estos casos relacionados con las ocupaciones de fincas, no fueron las únicas situaciones de conflictividad que se dieron en la Sierra pero eso sí, fueron las más importantes<sup>53</sup>. El que diversos colectivos se decidieran a ocupar una finca para roturarla, no significaba que la roturación individual (tal y como había sido realizada en los años anteriores a la República), no se produjera. Como hemos mencionado con anterioridad, casi la mitad de todas las denuncias por roturaciones arbitrarias producidas durante los años 1910 a 1936, fueron realizadas entre 1932 y 1936.

Una fiebre de roturaciones<sup>54</sup> invadió el campo serrano durante esas fechas. La necesidad de tierras queda patente por el hecho de que, en aquellos municipios en los cuales el Instituto de Reforma Agraria las procuró a sus campesinos<sup>55</sup>, no tuvieron lugar ocupaciones de tierras. Más aún, se da el caso que incluso en esos mismos municipios, o no existe ninguna denuncia presentada por roturación arbitraria, o éstas, son un número realmente insignificante<sup>56</sup>. De esta tipología de conflicto social tan solo se libraron los pueblos en los cuales la propiedad estaba más y mejor repartida entre sus vecinos<sup>57</sup>. O también en aquellos municipios, en los que ante las demandas vecinales de tierras, sus ayuntamientos accedieron a un reparto por pequeño que fuera<sup>58</sup>.

---

53 Ver el anexo número 570 de la página 932 (tomo II). Cuadro resumen de las diferentes ocupaciones de fincas y el desalojo de las mismas, mediante la intervención de la Guardia Civil, llevadas a cabo entre los años 1932 y 1936.

54 Acción, 6-IX-1933.

55 Estas tuvieron lugar, en seis de los veintitrés municipios de la Comunidad. Fueron los siguientes: Albarracín, Pozondón, Ródenas, Royuela, Torres y Valdecuenca.

56 Salvo en la ciudad de Albarracín que fueron treinta y nueve las denuncias presentadas, en el resto de los municipios de la Comunidad, apenas tuvieron lugar. En las localidades de Pozondón y Ródenas no hubo denuncia alguna, mientras que Torres tuvo cuatro, Royuela dos y Valdecuenca tan solo una.

57 Se trataba de todas aquellas localidades, con un fuerte predominio entre su población de campesinos propietarios, como eran los casos de Guadalaviar, Monterde, Moscardón, Noguera, Pozondón, Torres y Tramacastilla.

58 Las roturaciones repartidas entre los vecinos más necesitados, tuvieron lugar en varios pueblos como Monterde, Ródenas y Royuela. Se trataba por regla general, de prados o zonas de monte que fueron repartidas en pequeñas parcelas, pero que tuvieron la virtud de contener las iniciales agitaciones sociales en los municipios afectados.

Las roturaciones y ocupaciones de fincas representaban en definitiva, una parte considerable del problema en que se veía envuelto la población mas necesitada de la Comunidad de Albarracín. Por ello, el rescate de los bienes comunales; el reparto de los bienes de la propia Comunidad entre sus pueblos; o la actividad del Instituto de Reforma Agraria (en su intento de procurar el reparto de tierras propiedad de las oligarquías locales y afectadas por la ley), suponían para este colectivo tan numeroso como necesitado, el medio a través del cual se debería llegar a la solución final de sus problemas económicos y sociales.

Sin embargo, la República tan solo llevó al campesinado serrano un tímido reparto de tierras por parte del I.R.A. pero poco más. Solamente gracias al triunfo del Frente Popular en febrero de 1936, se puede advertir un renovado impulso de sus diputados por Teruel<sup>59</sup>, en todos aquellos apartados como el rescate de bienes comunales, que tanto beneficio podía haber revertido a la población de la Comunidad. Por todo ello, por la tardía o nula respuesta de la legislación republicana a las necesidades de este colectivo, tanto los pequeños campesinos como los jornaleros de algunos municipios, se vieron en la obligación de hacer frente a sus demandas económico-sociales mediante determinados actos de fuerza como eran desde las roturaciones arbitrarias de carácter individual, a las colectivas de ocupaciones de fincas.

---

59 Como fue el caso de Gregorio Vilatela Abad, diputado de Izquierda Republicana y su perseverante defensa en el Congreso, del Rescate de los Comunes.

HAMBRE DE TIERRA Y SED DE JUSTICIA: EL INTENTO DE  
RESCATE DE LOS BIENES COMUNALES Y LA ACTIVIDAD DEL  
INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA EN ALBARRACIN.

E-9.1. LOS BIENES COMUNALES Y LA PROBLEMATICA DE SU REPARTO EN  
LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

*Que sin dependencia de la Ciudad de Albarracín, tenga la Comunidad, el Gobierno (sic) Político, constituyendo Universidad y Concejo distinto Governado (sic) por un procurador Gral. Jurados y otros Oficiales, que parecieren necesarios, sin que le quede a la Ciudad, mano alguna en dicho Gobierno (sic), no teniendo obligación la Comunidad de ir al Concejo de la Ciudad <sup>1</sup>.*

Este articulado sobre las Ordinaciones de la Comunidad de aldeas de Albarracín (datado a finales del siglo XVII), es el documento fundacional de la separación de las mismas en la propia Comunidad y de la constitución municipal de las aldeas, aunque manteniendo un fuero especial sobre determinadas tierras comunales, propiedad de todas ellas y de la misma ciudad de Albarracín.

El origen de estas tierras comunales hay que remontarlo a la Edad Media, siendo utilizados los pastos y la madera de los bosques, por el común de los vecinos de la Comunidad de Albarracín. Con el paso del tiempo fueron

---

<sup>1</sup> Ordinaciones de la Comunidad de Albarracín. Privilegios de separación de Albarracín y su comunidad de aldeas en el año 1689. Artículo 1.º.

recortados determinados privilegios<sup>2</sup>, aunque mantuvo siempre la Comunidad la administración de los recursos de las tierras comunales. No solo existía esta gran propiedad comunal, de la que se beneficiaba el conjunto de la Comunidad. Muchos pueblos disponían además, de tierras comunales pertenecientes a los vecinos de dichos municipios, los cuales, se repartían equitativamente los beneficios que se obtenían gracias al aprovechamiento de sus montes<sup>3</sup>.

Los litigios de los ayuntamientos de la Comunidad sobre el reparto de las rentas obtenidas por las tierras comunales, fueron frecuentes durante el siglo XIX. Sobre todo, a partir del momento en que como consecuencia del proceso desamortizador, diferentes municipios serranos dejaron de obtener los beneficios económicos, que gracias a sus bienes de propios les habían permitido hasta entonces una cierta autofinanciación. Una Real orden publicada el 1 de septiembre de 1860, seguida de otra con fecha 4 de junio de 1862, legitimaron la fórmula del aprovechamiento comunal en los pueblos de la Comunidad. Pero no fue sino hasta la promulgación de la Real orden del día 2 de junio del año 1903, cuando quedó definitivamente legitimada, la distribución de los beneficios de las tierras comunales entre los 23 municipios de la Comunidad de Albarracín.

El desigual reparto que esta Real orden sancionaba, fue el principal detonante de los conflictos y reivindicaciones, que sobre la propiedad del patrimonio comunal y su distribución entre las diferentes localidades, tuvieron lugar en la Comunidad hasta el inicio de la guerra civil. El reparto de los beneficios comunales quedó establecido de la siguiente manera: la ciudad de Albarracín como cabeza de la

---

<sup>2</sup> La más importante reordenación de los mismos, tuvo lugar a finales del siglo XVI. ALMAGRO BASCH, Martín, Las alteraciones de Teruel y Albarracín en defensa de sus fueros durante el siglo XVI, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1984.

<sup>3</sup> Como Griegos y Jabaloyas entre otros muchos pueblos de la Comunidad. Recogido en CAMACHO, Angel María, Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1912.

propia Comunidad, percibiría la mitad de los beneficios obtenidos. La otra mitad se dividiría proporcionalmente entre los 23 municipios incluida Albarracín, con lo que cada una de las localidades obtenía el 2'17% <sup>4</sup>. Por tal motivo y gracias a esta división, Albarracín se aseguraba el 52'17% del total de los beneficios anuales obtenidos por los bienes comunales.

Los enfrentamientos entre la Junta Administradora de la Comunidad y la ciudad de Albarracín, no fueron ni mucho menos los únicos que tuvieron lugar durante estos años. El rescate de los bienes comunales fue con mucho el punto más importante, ya que unió al campesinado serrano más comprometido, contra los hacendados propietarios de las antiguas tierras comunales. En efecto, al igual que en otras muchas comarcas de Aragón como la zaragozana de las Cinco Villas<sup>5</sup> (la cual había dispuesto de un importante y antiquísimo legado de tierras comunales para uso y disfrute de su población), en la Comunidad de Albarracín se había ido produciendo a lo largo de los años, un auténtico goteo de pérdidas sobre las primitivas tierras comunales.

El momento a partir del cual se aceleró esta situación, viene dado con la puesta en venta de determinadas tierras, debido al proceso desamortizador llevado a cabo desde mediados del siglo XIX. Con posterioridad, un incendio ocurrido en la década de 1870 (con motivo o excusa de la guerra carlista), en los Archivos de los Registros de la Propiedad de Albarracín y, el posterior deslinde de

---

4 En la confección de los presupuestos municipales, el apartado de Ingresos por los comunes era importantísimo. En el caso de Albarracín, oscilaba entre el 30% y el 40% durante los años 1910-1930. Pasando a ser del 80%-90% en la década de los años treinta. En el resto de los pueblos, sus bienes comunales representaban un porcentaje inferior en el total de ingresos, aún así, casi siempre superaron el 50% de los mismos. El dinero ingresado gracias al 2'17% que percibían los 22 pueblos de la Comunidad, tenía que ser dedicado obligatoriamente a la conservación de las vías pecuarias y caminos de los respectivos términos municipales.

5 Asamblea de la Federación Zaragozana de U.G.T.: Los comunales usurpados, en Vida Nueva, 19-XI-1931. Declaración de los alcaldes socialistas de Cinco Villas exigiendo el rescate de los bienes comunales usurpados, dirigida al Ministro de Agricultura, en Vida Nueva, 15-IV-1933. Citadas por GERMAN ZUBERO, Luis; FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy; CASTILLO, Santiago; BARRON, José Ignacio; y FORCADELL, Carlos: Historia del socialismo en Aragón, P.S.O.E.-U.G.T. (1879-1936), Zaragoza, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 1979; págs. 141-145.

determinadas fincas con los nuevos expedientes de dominio sobre las mismas, fueron el origen del enfrentamiento entre los propietarios "usurpadores" de estas tierras y el resto de la población campesina<sup>6</sup>. No obstante, el auténtico enfrentamiento por el rescate de los bienes comunales, no inició su andadura reivindicativa sino hasta la llegada de la II República, aprovechando la labor legisladora llevada a cabo durante la misma gracias a la Ley de Bases para la Reforma Agraria Española.

*"Se declaran bienes rústicos municipales las fincas o derechos reales impuestos sobre las mismas cuya propiedad, posesión o aprovechamiento pertenezca a la colectividad de los vecinos de los municipios, entidades locales menores y sus asociaciones y mancomunidades en todo el territorio nacional (...) Las entidades antes mencionadas podrán instar ante el Instituto de Reforma Agraria el rescate de aquellos bienes y derechos de que se consideren despojados, según datos ciertos, o simplemente por testimonio de su antigua existencia" <sup>7</sup>.*

Las fricciones fueron constantes durante todos estos años aunque en dos vertientes diferenciadas: los pueblos de la Comunidad contra la ciudad de Albarracín por motivos del reparto comunal por una parte. Y por otra, la población de la Sierra comprometida políticamente y enfrentada a los propietarios "usurpadores", en favor del rescate de los bienes comunales. El primer apartado se dio durante todos estos años (1910-1936), mientras que el segundo tuvo lugar en la etapa republicana (1932-1936).

Apenas habían transcurrido diez años desde la promulgación de la Real orden que sancionaba los porcentajes del reparto comunal, cuando la Presidencia de la Junta Administradora de la Comunidad, solicitó al ayuntamiento de Albarracín una nueva revisión sobre tales ingresos a repartir<sup>8</sup>. La aguda crisis por la que atravesaban muchos de los

---

6 Situación que denuncia Marcial Lázaro en El Obrero de la Tierra, 4-VII-1936. Ver el anexo número 550 de la página 872 (tomo II).

7 Base n.º 20 de la Ley de Bases de la Reforma Agraria Española.

8 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 13-III-1913.

ayuntamientos de la serranía<sup>9</sup>, había dado origen a la movilización de éstos, en un intento de lograr un nuevo acuerdo económico más beneficioso y equitativo para todos. Llegado el momento de la discusión sobre la petición de un nuevo reparto, éste fue desestimado, al interpretarlo como "ilegal" el consistorio de la ciudad de Albarracín.

El paso de los años, lejos de aminorar la tensión entre los municipios de la Comunidad, muy al contrario la había acrecentado. En dicha situación se encontraban no ya los representantes de la misma Comunidad, sino que incluso personalidades de cierto relieve de los municipios de la Sierra. Uno de ellos era Agustín Aspas, antiguo alcalde de la ciudad de Albarracín durante el año 1916, el cual, fue el portavoz en el mes de octubre de 1917, de una proposición sobre la venta de las Sierras Universales:

*"...sin otro interés que favorecer a los pobres (...) para con su producto (de la venta) intentar el establecimiento de industrias en que pudiera colocarse la gente proletaria que por falta de medios de subsistencia en su patria chica tienen necesidad de emigrar a tierras lejanas..."* <sup>10</sup>.

Esta propuesta, originó continuas discusiones entre todos los miembros del consistorio, sobre la idoneidad de la misma. El debate finalizó con el acuerdo de enviar un comunicado al Gobernador Civil de la provincia, a pesar de que la mayoría de los ediles estaban en contra de la disolución y reparto de la Sierra. Pasado el tiempo y pese a los nuevos requerimientos sobre la venta de las Sierras Universales, esta propuesta fue finalmente desestimada, por carecer de legitimidad el ayuntamiento de Albarracín para su ejecución.

---

<sup>9</sup> Los pueblos de la Comunidad, estaban sumidos ciertamente en una aguda crisis económica. Más aún, en los municipios de Orihuela y Bronchales todavía estaban frescos en la memoria, los graves incidentes protagonizados por los jornaleros de dichas localidades, como hemos tratado en el capítulo C-6.º. La Junta Administradora de la Comunidad estaba formada entre otros, por los representantes de las seis sexmas de la Comunidad, entre los que tuvo un papel destacado el representante de Bronchales.

<sup>10</sup> Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 17-III-1917.

Durante la dictadura del general Primo de Rivera, continuaron las acciones en contra de la Comunidad de Albarracín. Esta vez no se trataba de vender las Sierras Universales, sino de repartir las tierras comunales entre todos sus miembros<sup>11</sup>. Lo cierto es que a pesar del empeño demostrado en la disolución de la Comunidad, por parte del Delegado Gubernativo en Albarracín Luis Polo de Bernabé y, de que incluso se le nombrara para gestionar dicho Plan<sup>12</sup> en Madrid, las presiones de la ciudad de Albarracín fueron lo suficiente importantes, como para que las instancias recurridas por el Delegado Gubernativo, desestimaran el mencionado Plan de Disolución de la Comunidad<sup>13</sup>.

Todas estas presiones para forzar la venta de las tierras comunales, o incluso el reparto de las mismas entre los pueblos miembros de la Comunidad, no eran una cuestión baladí. Si importante era la presencia de montes públicos y bienes comunales en el conjunto del Estado, mucho más lo significaba en la provincia de Teruel, sobresaliendo dentro de ella la Comunidad de Albarracín.

#### E-9.1.1. LA II REPUBLICA Y EL RESCATE DE LOS BIENES COMUNALES.

A principios de la década de los años treinta, Teruel era la quinta provincia española con mayor extensión de tierras comunales y la séptima de montes públicos<sup>14</sup>. Contaba dicha provincia con una extensión total de 218.846 Has. de montes públicos, de las cuales 37.774

---

11 Ver las Actas municipales de los ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín entre los meses de junio y julio de 1924.

12 Acta municipal del ayuntamiento de Monterde correspondiente al día 25-VII-1924.

13 Para realizar un seguimiento completo, ver las Actas municipales del ayuntamiento de Albarracín durante el segundo semestre del año 1924.

14 Estadística correspondiente a los años 1925-1926. CARRION, Pascual, Los latifundios en España, Madrid, Gráficas Reunidas, 1932; pág. 334.

pertenecían exclusivamente a la Comunidad de Albarracín<sup>15</sup>, mientras que 44.357 lo eran de diferentes pueblos de la Comunidad<sup>16</sup>. No resulta nada extraño por lo tanto, que su propiedad fuera siempre tan discutida, e incluso, se plantearan frecuentemente situaciones como la venta de los bienes o incluso el reparto de las tierras.

La llegada de la República creó múltiples esperanzas en el mundo rural más necesitado, en el sentido, de que gracias a la Ley de Reforma Agraria, podía quedar modificada para siempre la precariedad de su situación económica. Para dicha población, este anhelado cambio podía producirse de diferentes maneras. Entre ellas sobresalía el que los bienes comunales revirtieran definitivamente a los municipios afectados. O también podía tener lugar gracias a una rebaja de los impuestos<sup>17</sup>, ya que recargaban considerablemente los aprovechamientos comunales, llegando a representar en ocasiones hasta un 40%. Otra posibilidad se manifestaba a través de una de las características de esta Ley, la cual permitía a los campesinos, el poder parcelar y distribuir las tierras comunales propiedad de los ayuntamientos.

Definitivamente, en el mes de septiembre del año 1932 quedó aprobada la Ley de Bases para la Reforma Agraria, la cual gracias a su 20º artículo abría la posibilidad del rescate de los bienes comunales. Lo cierto, es que a pesar de las evidentes carencias de la población campesina más necesitada, y del hecho que podían ver mitigada sus penurias económicas gracias al desarrollo de este apartado de la ley, el responsable político de la misma, el diputado por Teruel y Ministro de Agricultura, Marcelino Domingo, no propició con su actuación un desarrollo que hubiera permitido finalmente el

---

15 Ver el anexo número 551 de las páginas 873-875 (tomo II), sobre la extensión de los montes comunales pertenecientes a la Comunidad de Albarracín.

16 Una relación completa en el Catálogo de los montes de utilidad pública de la provincia de Teruel, Teruel, Ministerio de Agricultura, 1935.

17 Ver el anexo número 552 de las páginas 876-878 (tomo II), con el artículo de Marcial Lázaro aparecido en Faro, 28-VIII-1932, sobre los bienes comunales.

rescate de los bienes comunales<sup>18</sup>. En Teruel, la situación era lamentable. La paupérrima condición de buena parte del campesinado, se veía agravada por el hecho de que más de la mitad de las tierras turolenses no se labraban, siendo como eran aptas para el cultivo. Lo mismo ocurría en Huesca y algo menos en la provincia de Zaragoza<sup>19</sup>.

Las presiones que recibió el Ministerio de Agricultura para el desarrollo de la Base 20 de la ley de Reforma Agraria fueron numerosas. En el mes de diciembre de 1932 varios alcaldes de Aragón, cuyos municipios se hallaban inmersos en la lucha por el rescate de los comunes, visitaron el ministerio logrando ser recibidos por el director de Reforma Agraria y que aceptara éste *"incluir en la próxima sesión del Instituto una propuesta de instrucciones para la tramitación de los expedientes de rescate de bienes comunales"* <sup>20</sup>. Las discusiones en el Instituto de Reforma Agraria, dieron como resultado final la aprobación de un Decreto publicado en *"La Gaceta"* el día 22 de enero de 1933, y que desarrollaba, un articulado en el que se dictaban las normas a los ayuntamientos y sociedades, con el fin de orientarlos en la tarea de reivindicación de los bienes que les fueron arrebatados<sup>21</sup>.

A partir de este momento, el rescate de los bienes comunales entrará a formar parte fundamental del contexto reivindicativo de la F.N.T.T. y sobre todo, de las agrupaciones socialistas turolenses<sup>22</sup>. Así pues, en el congreso extraordinario de organizaciones de la U.G.T. de la provincia de Teruel, celebrado en el mes de julio de 1933, esta

---

18 MAURICE, Jacques, La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936), Madrid, Siglo XXI, 1978; págs. 26-42.

19 KELSEY, Graham, Anarcosindicalismo y Estado en Aragón, 1930-1938, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994; pág. 31.

20 El Obrero de la Tierra, 24-XII-1932.

21 Ver el anexo número 553 de la página 879 (tomo II), con el articulado del Rescate de los Comunes.

22 En el Congreso de la F.N.T.T. celebrado en septiembre de 1932, la agrupación socialista de Villar del Cobo, tuvo una participación activa en las proposiciones de las secciones sobre los bienes comunales. F.N.T.T. Memoria que presenta el Comité Nacional al Congreso ordinario que ha de celebrarse en septiembre de 1932, Madrid, Gráfica Socialista, 1933; pág. 345.

problemática fue ampliamente discutida, acordandose finalmente solicitar al Gobierno de la República una rápida ejecución de dicha ley<sup>23</sup>.

Los detractores del Rescate de bienes comunales eran asimismo muy numerosos. Empezando por la ciudad de Albarracín, la cual, si bien cabía la posibilidad de que su población campesina y jornalera pudiera resultar favorecida, por contra, la propia ciudad iba a perder el control sobre los beneficios de la Comunidad y además iba a ver grandemente disminuido su término municipal. No es de extrañar pues, que a partir del Congreso de la U.G.T. turolense celebrado en julio de 1933, el cual representó el momento más álgido, de la existencia de organizaciones socialistas en la Comunidad de Albarracín durante toda la República<sup>24</sup>, arreciaran las presiones de estas agrupaciones para culminar cualquier proceso, que pudiera revertir definitivamente los bienes comunales a los ayuntamientos de la Sierra. Así pues, en el mes de agosto de ese mismo año el ayuntamiento de la ciudad de Albarracín, tuvo que rechazar una nueva propuesta de disolución y venta de las Sierras Universales planteada al consistorio serrano<sup>25</sup>.

No solamente la ciudad de Albarracín, recelaba de la aplicación de la Reforma Agraria en lo que respecta a los bienes comunales, también los grandes propietarios (que habían sido los más beneficiados con las usurpaciones de tierras comunales) la veían enormemente lesiva para sus intereses. En la I Conferencia Económica Aragonesa, celebrada en Zaragoza en el mes de octubre de 1933 quedó patente ese antagonismo, a cuya crítica se sumaron desde poderes económicos aragoneses hasta juristas de enorme prestigio como Santiago Pelayo Hore, el cual, en su

---

23 Adelante, 1-VII-1933.

24 Existían en estos momentos 15 organizaciones socialistas, siendo 23 el total de municipios de la Comunidad. Ver el Cuadro número 437 de la página 803 (tomo II), con las organizaciones socialistas en la Comunidad de Albarracín durante la II República.

25 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 12-VIII-1933.

intervención sobre la propiedad en Aragón y la nueva ley agraria, criticaba el proceso de devolución de bienes comunales calificándolo como "un atropello a derechos innegables" <sup>26</sup>.

Durante los años 1934 y 1935 se hizo evidente el parón que sobre el conjunto de la Reforma Agraria, realizaron los sucesivos gobiernos con el apoyo político de los radicales y cedistas en el parlamento. Entre otras cosas, esa nueva realidad política surgida tras las elecciones de noviembre de 1933, fue la causa de que el verano del año 1934 la U.G.T. convocara a sus afiliados a una huelga campesina que se celebró en el mes de junio de dicho año. Las reivindicaciones planteadas, expresaban la preocupación sobre la nueva situación creada y la urgente necesidad de dar fin a la problemática campesina. Las exigencias propuestas por la F.N.T.T. al gobierno para poder desconvocar la huelga, estaban basadas fundamentalmente en el desarrollo de la Reforma Agraria y en el Rescate de los bienes comunales<sup>27</sup>.

El fracaso de la huelga significó un retroceso considerable para el colectivo campesino, que vio enormemente mermadas las posibilidades que se le ofrecían a partir del desarrollo de la Reforma Agraria. No fue sino hasta la convocatoria de nuevas elecciones para el mes de febrero de 1936, cuando se vislumbró que podía ser definitiva para la devolución de los bienes comunales, el triunfo del Frente Popular. Esta candidatura, desarrollaba en el apartado agrario de su programa electoral<sup>28</sup>, el rescate de bienes comunales como uno de los puntos fundamentales y básicos del mismo.

A los dos meses de haberse producido el triunfo del Frente Popular, el I.R.A. publicó en su boletín

---

26 PELAYO HORE, Santiago: "*Propiedad en Aragón y la nueva Ley Agraria*", en I Conferencia Económica Aragonesa, Zaragoza, Editada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1934; páginas 197-218 (p.214).

27 Ver el anexo número 485 de la página 792 (tomo II), sobre las peticiones de la F.N.T.T. ante la huelga campesina de junio de 1934.

28 ARTOLA, Miguel, Partidos y programas políticos, 1808-1936, tomo II, Madrid, Aguilar, 1975; pág. 454-458.

mensual, un decreto autorizando al Ministro de Agricultura, para que presentase a las Cortes un proyecto de ley sobre rescate y readquisición de bienes comunales<sup>29</sup>. Este citado decreto, era considerado básico e indispensable, para el desarrollo futuro del problema de los comunes. Por ello, la labor de propagación de este problema del mundo campesino, desarrollada por los partidos políticos sensibles a las deficiencias sociales, (plenamente visibles en comarcas como la de Albarracín), hizo posible el reconocimiento general de un viejo problema pero raramente conocido en los inicios de la etapa republicana:

*"...Y así estamos viendo y sabemos que hay una cantidad de bienes comunales repartidos en los pueblos, de bienes que cambiaron de constitución jurídica de comunales para poderlos enajenar por bienes de propios, y cuando ya consiguieron éstos se repartieron y ello no ha servido, repito, más que para hacer que los pobres se encuentren más pobres y los ricos más ricos, porque inmediatamente, en el espacio de pocos años, se ha vuelto de nuevo a concentrar la propiedad..."* <sup>30</sup>.

Sin embargo, también existían pueblos como Toril y Masegoso, en los cuales, el principal problema estribaba precisamente en la inexistencia de bienes comunales, por lo que toda su intención, radicaba en la adquisición de aquellos montes próximos a su término municipal pero pertenecientes a la Comunidad de Albarracín<sup>31</sup>. Los habitantes de este municipio, se encontraban sumidos en una situación desesperada justamente por la falta de tierras de labor. Por ello, durante el año 1933 tuvo lugar el intento de ocupación y roturación de un monte propiedad de la Comunidad<sup>32</sup>, por parte del sindicato anarquista de la localidad. Como consecuencia de la inoperancia de dicha acción y, ante la negativa del consistorio de Albarracín de ceder a las presiones de la

---

<sup>29</sup> Ver el anexo número 554 de las páginas 880-885 (tomo II), sobre la presentación del proyecto de ley sobre rescate y readquisición de bienes comunales.

<sup>30</sup> MARTINEZ GIL, Lucio, Aspectos de la vida rural en España, Madrid, Gráfica Socialista, 1935; pág. 19.

<sup>31</sup> Esta cuestión la hemos tratado más ampliamente, en el apartado E-5.º de las págs. 654-655.

<sup>32</sup> Ver el anexo número 510 de las páginas 820-821 (tomo II).

población de Toril y Masegoso, la actuación de este último ayuntamiento se dirigió a la dirección del I.R.A., para que dadas las circunstancias económicas de sus habitantes, se permitiera mediante la fórmula del rescate de bienes comunales, la adquisición de las tierras en litigio<sup>33</sup>. Esta actuación, se realizó dos meses después del triunfo del Frente Popular. Sin embargo, el rescate de bienes comunales se hallaba durante el mes de junio en plena elaboración, recién iniciados los debates parlamentarios. Por tal motivo, la instancia presentada por Toril y Masegoso fue remitida a la Comisión parlamentaria de Agricultura, para que juzgase, si era conveniente incluir los supuestos expuestos en la misma dentro del proyecto de Ley<sup>34</sup>. Sin embargo, la tardanza en la elaboración de la ley del rescate de bienes comunales, junto a los acontecimientos vividos en el verano de 1936, dieron al traste con las peticiones de los habitantes de la localidad serrana.

Por otra parte, la posición de las organizaciones socialistas de la Comunidad, eran inequívocas en el sentido de ir profundizando, hasta llegar de una vez por todas al tan deseado y anhelado rescate de los comunes, ya que dada la situación política y legislativa de la primavera de 1936, parecía estar más cerca que nunca. Así pues en el Congreso provincial de la F.N.T.T. de Teruel celebrado en el mes de mayo de ese mismo año, se llegó entre otros al acuerdo de solicitar: *"Que se entreguen los montes de Albarracín al pleno disfrute de los pueblos que componen la Comunidad, para que puedan explotar sus riquezas forestales y pastos por procedimientos cooperativos"* <sup>35</sup>.

La ciudad de Albarracín, siempre en continua prevención por las desviaciones que pudieran ocurrir, tanto con el rescate de los comunes como por las protestas

---

33 Ver el anexo número 555 de las páginas 886-887 (tomo II), con la solicitud del ayuntamiento de Toril y Masegoso sobre el rescate de bienes rústicos municipales.

34 Ver el anexo número 556 de la página 888 (tomo II), con la resolución de la petición de Toril y Masegoso sobre el asunto del rescate de bienes rústicos municipales.

35 Recogido en El Obrero de la Tierra, 20-VI-1936.

sobre los mismos de los pueblos de la Comunidad, acordó en un pleno celebrado pocos días después del Congreso anteriormente referido "...que se haga cuanto sea necesario para defender los derechos de propiedad de la ciudad, frente a las actividades y manejos de los pueblos que componen la Comunidad de Albarracín (...) y que se obtengan los datos necesarios para el desarrollo y aplicación de la ley de rescate de bienes comunales..." 36.

Esta actitud de la ciudad de Albarracín es comprensible, si tenemos en cuenta que después de varios años en los que la situación sobre el rescate de los bienes comunales había estado estancada, ahora, los acontecimientos se venían sucediendo de tal manera, que se podía vislumbrar en un plazo corto de tiempo, hacer realidad la tan ansiada situación del rescate de los comunes. Los problemas se disparaban, porque Albarracín pretendía (con razón o sin ella) el control sobre más de la mitad de la tierras comunales, todo ello, basándose en la distribución porcentual acordada antaño. Lógicamente, en el otro extremo se encontraban los restantes municipios de la Comunidad, los cuales pretendían un reparto más equitativo, y de ahí, la continua supervisión que pretendía la ciudad de Albarracín sobre todo el proceso, que se preveía más o menos cercano.

El valor económico del conjunto de las tierras comunales de la Comunidad de Albarracín, se suponía para la época ciertamente elevado. Según las estimaciones efectuadas, por una de las personalidades de la Sierra que más lucharon por el rescate de los comunes, Marcial Lázaro, ascendía nada menos que a 100 millones de pesetas. En un artículo aparecido poco antes del inicio de la guerra civil, esta persona insistía por enésima vez en su argumento sobre lo ricos que podían ser los pueblos de la Comunidad, gracias a la readquisición de las tierras comunales usurpadas y del disfrute

---

36 Acta municipal del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al día 13-VI-1936.

equitativo de las mismas, por los habitantes de los municipios de la Comunidad<sup>37</sup>.

La primera quincena del mes de julio de 1936, fue fundamental para el proyecto de ley de Rescate y readquisición de bienes comunales. Las discusiones en las Cortes sobre dicho proyecto (en las que tuvo un papel fundamental el diputado de Izquierda Republicana por Teruel, Gregorio Vilatela Abad), auguraban una pronta y definitiva solución al problema de la tierra<sup>38</sup>. Más aún, cuando existía un gobierno proclive a ello. También, la mayor parte de la Cámara aceptaba los principios del mismo y prácticamente la única discrepancia en el debate, residía en la fórmula de ejecutar el rescate. Con indemnización y no en todas las tierras antiguamente comunales, postura defendida por los partidos de derecha y agrarios. Y sin indemnización y rescatando todas las tierras, como defendían los diputados del grupo obrero<sup>39</sup> y del Frente Popular.

Para los colectivos de jornaleros y pequeños campesinos de la Comunidad de Albarracín, el rescate de los bienes comunales por parte de sus ayuntamientos, les hubiera posibilitado desde un mínimo de trabajo en comunidad, a unas parcelas individuales, gracias a las cuales, hubieran podido paliar de una vez por todas sus enormes deficiencias económicas. Sin embargo, el levantamiento militar y faccioso del 18 de julio de 1936, truncó definitivamente las esperanzas que la mayor parte de la población de la Comunidad, tenían puestas sobre dicha ley.

---

37 Ver el anexo número 550 de la página 872 (tomo II), con el artículo titulado "Veintitrés pueblos que podían ser ricos", por Marcial Lázaro.

38 Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados en el mes de julio de 1936. Un extracto de las intervenciones del diputado Gregorio Vilatela, están en el Anexo número 471 de las páginas 769-770 (tomo II).

39 Así se expresaban en El Obrero de la Tierra, 11-VII-1936.

## E-9.2. EL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA Y LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

La actividad económica de los habitantes de la Comunidad de Albarracín, estaba basada casi en su totalidad en la agricultura. Siendo la principal característica de los campesinos de la Comunidad, la situación económica de extrema necesidad por la que atravesaban gran parte de los mismos. Los propietarios ínfimos representaban en el año 1930, nada menos que al 85'5% de los contribuyentes por rústica y pecuaria en el conjunto de la Comunidad de Albarracín<sup>40</sup>. Porcentaje algo más alto que el de la provincia de Teruel, que con el 81'8% era asimismo el más elevado existente en las tres provincias aragonesas<sup>41</sup>. Las necesidades de este enorme colectivo, en la búsqueda de medios que pudieran paliar sus grandes carencias económicas, se basaban fundamentalmente en el acceso a nuevas propiedades. Siendo el objetivo prioritario de estos campesinos, las tierras comunales y las haciendas propiedad de los grandes terratenientes de la Comunidad.

La propiedad estaba bastante mal repartida en la Comunidad<sup>42</sup>. El conjunto formado por los ínfimos y pequeños contribuyentes, resultaba casi la práctica totalidad de los campesinos de la Sierra. Después de la pequeña e ínfima propiedad, la comunal era con diferencia la más extendida. También existían las grandes extensiones particulares, que eran propiedad, de las oligarquías terratenientes de la Comunidad y de unos pocos hacendados forasteros<sup>43</sup>. Estas tierras eran lo suficientemente importantes, como para representar su posible

---

40 Ver el anexo número 557 de la página 889 (tomo II), con los propietarios ínfimos en la Comunidad de Albarracín en el año 1930.

41 Los contribuyentes ínfimos de la provincia de Huesca, representaban el 71'7% del total; y los de Zaragoza, el 77'9%. Siendo la media aragonesa de contribuyentes ínfimos del 77'9%. Datos extraídos de GERMAN ZUBERO, Luis, Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984; pág. 56.

42 Ver el cuadro número 74 de la página 129, sobre los contribuyentes de la Comunidad de Albarracín.

43 Ver el anexo número 558 de las páginas 890-891 (tomo II), con los mayores contribuyentes de la Comunidad de Albarracín en 1930.

adquisición un objetivo de primer orden. Buena parte de las haciendas de estos terratenientes, estaban situadas en el término de Albarracín. No obstante, en la mayor parte de los pueblos existía por regla general, alguna gran propiedad que daba trabajo temporal a los jornaleros de la localidad, aunque era perfectamente constatable, que en la mayoría de los casos estas tierras estaban infrautilizadas.

El acceso a nuevas propiedades antes del año 1931 por parte de campesinos y colonos en general, había proporcionado unas cifras bastante exiguas en el conjunto del Estado<sup>44</sup>. En la Comunidad de Albarracín tan solo se había producido en una ocasión. Se trataba de una masía adquirida por el sindicato católico del municipio de Royuela, entre los años 1922 y 1927 y que daba trabajo a los asociados del mismo<sup>45</sup>. A pesar de la importancia de este reparto, a lo largo de estos años se había revelado como totalmente insuficiente. Además, factores como el aumento de población, incidieron en agravar la situación socio-económica de los habitantes de la Comunidad en vísperas de la llegada de la II República. Había necesidad de algo más, sobre todo porque a través de los sindicatos católicos existentes hasta entonces, los frutos en la Sierra habían sido más bien escasos<sup>46</sup>.

#### E-9.2.1. LAS DIFERENTES SENSIBILIDADES A LA REFORMA AGRARIA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

La necesidad de una reforma agraria, que de una vez por todas solucionara el paro campesino y acabara con

---

44 DE CASTRO, Cristóbal, Al servicio de los campesinos. Hombres sin tierra. Tierra sin hombres, Madrid, Ed. Javier Morata, 1931; págs. 179-189.

45 Es mencionado por CASTILLO, Juan José, Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1979; pág. 253.

46 Además del caso de Royuela, el acceso de los campesinos a nuevas tierras también tuvo lugar en el pueblo de Gea, situado en las proximidades de Albarracín y Bezas. Lo traté ampliamente en mi Tesis de Licenciatura: Albarracín, Gea y Monterde, 1910-1936. Persistencias y cambio, 1992.

las miserias de este colectivo, fue el arma ideológica utilizada por los nuevos sindicatos reivindicativos surgidos en los albores de la República en la Comunidad. No obstante, este intento de movilización de los campesinos<sup>47</sup> de la Comunidad por parte de los sindicatos socialista y anarquista, tuvo una desigual fortuna en los municipios de la Sierra.

La propiedad de la tierra, servía de primera frontera entre los diferentes grupos de la población en la serranía. Ser propietario por pequeña que fuese la propiedad, representaba el estímulo necesario para mantenerse al margen de determinadas cuestiones, propugnadas por el otro colectivo situado en su mismo espectro económico como el jornalero, pero separado ideológicamente, por lo que de significado tiene el término "*propiedad*" en el mundo rural<sup>48</sup>.

Por todo ello, el problema de la tierra era visto de dos maneras diferentes por la población de la Comunidad. De un lado, los grandes, medianos y parte de los pequeños propietarios, cuestionando los planteamientos legales de toda reforma agraria "...cuando ésta no esté conforme con las leyes de Dios"<sup>49</sup>, adscritos por regla general a los sindicatos católicos y organizaciones patronales de la Sierra. De otro lado, estaba el colectivo de los campesinos sin tierras, los propietarios ínfimos y parte de los pequeños propietarios, muchos de ellos agrupados ideológicamente bajo el incipiente movimiento socialista surgido en la Comunidad. Agrupaciones, que tenían como horizonte reivindicativo, el fin

---

47 La toma de contacto con la realidad política de este problema, fue realizada a través de los sindicatos socialista y anarquista. Como hemos podido comprobar en capítulos anteriores, es en estos momentos cuando empieza a aparecer en la Comunidad el asociacionismo reivindicativo. Un análisis general de esta situación en el conjunto del país durante estas fechas, en MALEPAKIS, Edward, Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982; págs. 163-194.

48 Según la definición sobre los colectivos campesinos, realizada por SEVILLA GUZMAN, Eduardo, La evolución del campesinado en España, Barcelona, Península, 1974; págs. 25-30. Y sobre la evolución del campesinado como grupo social y de clase, en PEREZ YRUELA, Manuel, "El conflicto del campesinado", en Agricultura y Sociedad, n.º 10, Madrid, Servicio de Publicaciones Agropecuarias, 1979; páginas 245-268 (pp.247-248).

49 El Mañana, 29-I-1931.

del problema de la tierra gracias a la promulgación de una reforma agraria que atendiese a sus demandas<sup>50</sup>.

Una vez proclamada la República, la cuestión agraria empezó a ser tratada por los primeros gobiernos republicanos, como uno de los principales puntos a tener en consideración, dada la precaria situación por la que atravesaba la mayor parte de la masa campesina española. Así, en el mes de mayo de 1932, el Ministerio de Agricultura creó una Comisión Técnica -integrada por personal de los diferentes ministerios afectados por esa situación-, con la misión de profundizar en los problemas del campo español y sus posibles soluciones. Por la parte obrera, se incorporaron a dicha Comisión varios miembros del partido socialista, que intentaron sin conseguirlo, introducir en el proyecto de Ley determinadas cuestiones relativas al proceso de reordenamiento (expropiaciones, adjudicaciones, explotaciones, etc.) del mundo rural<sup>51</sup>. En el fondo de la cuestión, estaba ni más ni menos el intento de consolidar un nuevo concepto de "propiedad" diametralmente opuesto al existente hasta ese momento<sup>52</sup>.

Finalmente, la Ley de Reforma Agraria fue aprobada en el mes de septiembre de 1932, aunque cabría indicar que su articulado no satisfizo a casi nadie. Fue atacada con virulencia desde posiciones de la derecha política<sup>53</sup> y de las oligarquías terratenientes<sup>54</sup>. Asimismo, las críticas le

---

50 Bases para una Reforma Agraria en El Socialista, 5-II-1931 y 14-II-1931.

51 F.N.T.T., Memoria que presenta el Comité..., páginas 247-251.

52 BIGLINO, Paloma, El socialismo español y la cuestión agraria, 1890-1936, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; págs. 348-353.

53 En el amplio espectro de la derecha política de entonces, destacamos a PUCHADES MONTON, J. (Con prólogo de Luis Lucía) Por la verdad y la justicia en la Reforma Agraria Española, Valencia, Ed. Puchades Montón, 1932; págs. 139-181. Además, el contenido que trasciende en las diversas intervenciones de la Primera Conferencia Económica Aragonesa, Zaragoza, Editada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1934. Sobre las organizaciones agrarias y patronales, en LOPEZ LOPEZ, Alejandro, El boicot de la derecha a las reformas de la II República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984; págs. 128-129.

54 En realidad, las críticas fueron numerosísimas. Así, desde los afectados por las expropiaciones como la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas. CABRERA, Mercedes, La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936., Madrid, Siglo XXI, 1983; páginas 176-191.

llovieron desde el otro extremo, tanto desde los socialistas<sup>55</sup>, como de los comunistas<sup>56</sup> y anarcosindicalistas<sup>57</sup>. En defensa de la Ley de Reforma Agraria, habría que decir ciertamente que a pesar de su evidente moderación<sup>58</sup>, representó un punto importante de partida en su intento de paliar las enormes necesidades y deficiencias del campo español.

En los municipios de la Comunidad de Albarracín, se vivió con verdadero interés el desarrollo de los acontecimientos, ya que su población resultaba afectada de una u otra manera. Los grandes terratenientes, ante el temor de que sus fincas fueran afectadas por la Ley de Reforma Agraria. Y los campesinos, con la natural ansiedad sobre las crecientes posibilidades que les deparaba dicha Ley.

Más aún, cuando se aseguraba desde el semanario socialista turolense "Adelante", que después de Extremadura y Andalucía, la Ley afectaría a Aragón y dentro de la provincia de Teruel, a diferentes términos municipales entre ellos el de Albarracín. Indicando cuales eran los pasos a seguir a partir de ese momento:

*"...Las Juntas provinciales auxiliadas por las locales y por los técnicos necesarios, determinarán las fincas a intervenir de cada término municipal, aunque la autoridad suprema será el Instituto de Reforma Agraria en Madrid.*

*En nuestra provincia, dadas las condiciones de las propiedades efectuadas y según la base 2.ª de la mencionada Ley, no tendrán lugar "asentamientos" sino parcelamientos para repartir entre labradores que paguen menos de cincuenta pesetas de contribución territorial anuales..."* <sup>59</sup>.

---

55 Los socialistas no consiguieron todos sus objetivos, insiste en ello BIGLINO, Paloma, El socialismo español y la cuestión..., págs. 361-384.

56 MUNIZ, Miguel Angel, Problemas de la II República, Madrid, Jucar, 1974; págs. 139-140.

57 Las críticas anarquistas hacia la Reforma Agraria, en KELSEY, Graham, Anarcosindicalismo y Estado en Aragón: 1930-1938, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1994.

58 CARR, Raymond, España, 1808-1975, Madrid, Ariel; páginas 585-589.

59 Adelante, 19-XI-1932.

## E-9.2.2. LOS PRIMEROS PASOS. DE LA FORMACION DE LOS CENSOS CAMPESINOS AL REGISTRO DE LAS TIERRAS EXPROPIABLES.

Poco tiempo después, el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, insertaba una circular sobre la declaración de fincas rústicas afectadas por la Reforma Agraria en la provincia de Teruel<sup>60</sup>. Esta circular, se basaba fundamentalmente en la Base 7.ª de la citada Ley, por la que se concedían treinta días a los propietarios de fincas incluidas en los supuestos de dicha base, para que notificaran en los respectivos Registros de Propiedad, una relación de sus fincas afectadas por la Ley. El conocimiento de esta circular, fue fundamental en la Comunidad de Albarracín para el seguimiento exhaustivo de las haciendas inventariadas, y para el posicionamiento de la población campesina afectada por dicha Ley, ante la creciente posibilidad de obtener algún lote de tierra (como veremos más adelante). En el verano de 1933 se habían realizado en Teruel, un total de 833 declaraciones que correspondían a 6.017 fincas<sup>61</sup>; siendo la provincia aragonesa donde se habían producido el menor número de fincas inventariadas, y una de las que menos en el conjunto de España.

La Base 11.ª de la Ley de Reforma Agraria, regulaba el procedimiento para ir asentando a los campesinos en las tierras expropiadas. Para ello era necesario en primer lugar, la constitución de una Junta Provincial de Reforma Agraria. Las consiguientes elecciones en la provincia de Teruel (en la que participaron asociaciones de propietarios, agricultores y ganaderos) para formalizar dicho expediente, tuvieron lugar el día 3 de marzo de 1933, resultando vencedores por el grupo de los patronos, destacados dirigentes social-católicos y miembros de las oligarquías terratenientes más

---

60 Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 10-I-1933.

61 Ver el anexo número 559 de la página 892 (tomo II), con las fincas inventariadas por el Instituto de Reforma Agraria en el año 1933.

importantes de la provincia<sup>62</sup>. Mientras, por la parte obrera salió triunfante la candidatura socialista<sup>63</sup>. Más tarde, en el mes de junio de ese mismo año se reunió la Junta Provincial de Reforma Agraria de Teruel<sup>64</sup>, con fin de proceder a la constitución orgánica de la misma, resultando elegido como presidente de dicha Junta, el abogado Luis Feced Morales.

En esta situación de conformación de organismos relacionados con el I.R.A., tuvieron lugar en el mismo mes de junio las elecciones de vocales de los Jurados mixtos de la Propiedad Rústica de Teruel, con jurisdicción en varios partidos judiciales, entre ellos Albarracín. En dichas elecciones, resultaron proclamados buena parte de los integrantes elegidos para la Junta Provincial de Reforma Agraria de Teruel<sup>65</sup>.

El siguiente paso a realizar una vez constituída en Teruel la Junta Provincial de Reforma Agraria, era la formación de un censo de campesinos en cada una de las localidades de la provincia, para que pudieran ser asentados en las fincas expropiadas de sus respectivos términos municipales. Estos censos de campesinos<sup>66</sup>, resultan de vital importancia para comprender cual era la situación económica y social de la población de la Comunidad. En ellos, se establecía una diferenciación de los campesinos en distintos grupos, en función de sus propiedades y de las rentas de la contribución anual que satisfacían. En el mes de junio del año 1933, la

---

62 Resultaron elegidos como patronos efectivos, Leopoldo Igual Padilla, consejero de la Federación Turolense de S.A.C. y uno de los mayores terratenientes de la provincia de Teruel. Juan Jiménez Bayo, presidente de la Federación Turolense de S.A.C. desde el año 1923. Miguel Sancho Izquierdo, vicepresidente de Acción Popular Agraria de Teruel; directivo del Sindicato Central de Aragón y activista notable de la A.C.N. de Propagandistas. Como vocales suplentes fueron elegidos Ricardo Asensio Aparicio, Juan Esponera Esponera y J.M.ª Contel Gutiérrez. Acción, 4-III-1933.

63 Resultaron elegidos como vocales Obreros efectivos, los socialistas Simón Marín Catalán, Ángel Sánchez Batea y Silvestre Monleón Fuertes. Y como vocales suplentes, Pascual Noguera Gómez, José Sánchez Pascual y Gaspar Gómez de la Asunción. Adelante, 4-III-1933.

64 Acción, 24-VI-1933.

65 Entre los vocales propietarios hay que destacar a Leopoldo Igual Padilla y a Joaquín Julián Gil, que era presidente de Acción Popular Agraria de Teruel. Como vocales arrendatarios efectivos y suplentes, repitieron cargo cinco de los seis vocales obreros de la Junta Provincial de Reforma Agraria de Teruel. Boletín del I.R.A., n.º 14, junio de 1933.

66 Ver el anexo número 560 de las páginas 893-896 (tomo II), con las instrucciones para la formación de los censos de campesinos.

Junta Provincial de Reforma Agraria, inició los trámites para confeccionar los censos de campesinos en Teruel. Sin embargo, en noviembre todavía existían algunos municipios en la Comunidad de Albarracín, que no habían formalizado la confección de dichos censos. Una nueva circular de la Junta en esa fecha, reconvino a dichos ayuntamientos y a las Juntas locales sobre la celeridad del caso<sup>67</sup>. Disponemos de algunos censos de campesinos. Dos correspondientes al año 1933, los de las localidades de Guadalaviar<sup>68</sup> y Jabaloyas<sup>69</sup>. Del año 1934 el del municipio de Calomarde<sup>70</sup>. Y de 1935 el de la localidad de Orihuela del Tremedal<sup>71</sup>. En todos ellos, lo que destaca con fuerza es la enorme proporción de campesinos sin tierras o con una contribución anual inferior a 50 pesetas.

CUADRO N.º 449

RESUMEN DE LOS CENSOS DE CAMPESINOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, 1933-1935.

<i>Localidad y año del censo</i>	<i>Habitantes en 1936</i>	<i>obreros agr. que no poseen tierras</i>	<i>propietarios pagan menos de 50 pts.</i>
Guadalaviar(1933)	614	26	109
Jabaloyas (1933)	685	86*	94
Calomarde (1934)	365	4	61
Orihuela (1935)	1131	72	99

\* En esta cantidad se incluye a 53 campesinos que tienen que trabajar un mínimo de una cuarta parte del año por cuenta ajena.

Fuente: Elaboración propia. Censos de campesinos de las localidades y años indicados.

67 Ver el anexo número 561 de la página 897 (tomo II), sobre la circular de la Junta Provincial de Reforma Agraria de Teruel dirigida al ayuntamiento de Jabaloyas. Los censos de campesinos se tenían que realizar con una periodicidad anual. Sin embargo, eran muchos los ayuntamientos que en las fechas indicadas no habían confeccionado los censos, motivo por el cual, eran sancionados por la Junta Provincial de Reforma Agraria. Un nuevo decreto sobre rectificación del censo de campesinos del 15-XII-1934, vino a modificar -aunque no sustancialmente- su elaboración. *Boletín del I.R.A.*, n.º 30, diciembre de 1934.

68 Ver el anexo número 562 de las páginas 898-902 (tomo II), con el Censo de campesinos del municipio de Guadalaviar en el año 1933.

69 Ver el anexo número 563 de las páginas 903-911 (tomo II), con el Censo de campesinos del municipio de Jabaloyas en el año 1933.

70 Ver el anexo número 564 de las páginas 912-914 (tomo II), con el Censo de campesinos del municipio de Calomarde en el año 1934.

71 Ver el anexo número 565 de las páginas 915-917 (tomo II), con el Censo de campesinos del municipio de Orihuela del Tremedal en el año 1935.

El acceso de los campesinos a nuevas tierras gracias a la actividad del Instituto de Reforma Agraria, era cuanto menos penoso, incluso en aquellas provincias en las que ya se había iniciado los asentamientos. Los decretos<sup>72</sup> se sucedieron a lo largo del año 1933, pero no parecía llegar nunca el momento de iniciar definitivamente el proceso. Las continuas trabas por parte de los grandes propietarios<sup>73</sup> a la elaboración de un inventario de fincas, junto a las dificultades impuestas por los grupos políticos enemigos de la Reforma, impidieron (salvo situaciones extremas) la realización total del proyecto.

La primera fase de la Reforma se alargaba extraordinariamente<sup>74</sup> y siendo considerada como no prioritaria la situación en Teruel, los campesinos de la Comunidad veían como las promesas del gobierno sobre la realización de la Reforma Agraria, parecían que no iban a cumplirse nunca. Mientras tanto y como hemos visto con anterioridad, las roturaciones arbitrarias y las ocupaciones de fincas, eran la viva manifestación de una población tan necesitada como la serrana.

### E-9.2.3. LA ACTIVIDAD DEL I.R.A. EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LOS GOBIERNOS CONSERVADORES DEL "BIENIO NEGRO". EL REGISTRO DE TIERRAS INVENTARIADAS PARA SU EXPROPIACION.

Si con una coyuntura política favorable a la aplicación de la Reforma Agraria, ésta apenas se había desarrollado, ahora, a partir del triunfo del centro derecha en

---

72 Se produjeron a lo largo del año un total de 34 disposiciones oficiales, divididas entre decretos (24), circulares (8) y órdenes (5). Los temas de dichas disposiciones fueron la intensificación de cultivos, los arriendos colectivos, los préstamos a los agricultores y las comunidades de campesinos. La mayoría afectaban directamente a la Reforma Agraria, tales como las Juntas Provinciales, competencias de órganos del I.R.A., etc. I.R.A. Disposiciones generales que afectan a las Juntas Provinciales Agrarias, Madrid, Edición Oficial, 1933.

73 El órgano de la Federación Turolense de S.A.C. era el exponente máximo en la provincia del rechazo frontal a la Reforma Agraria. El Labrador, 15-VII-1933.

74 La inquietud de la tardanza movilizaba a los sectores progresistas, que esperaban la aplicación de la Reforma Agraria de un momento a otro. El Socialista, 7-VII-1933.

las elecciones de noviembre de 1933, la situación se complicaba todavía más. Ciertamente -y a pesar de todas estas limitaciones iniciales-, habría que indicar por contra, que el proceso continuaba sin apenas dificultades, en determinados supuestos de la Reforma Agraria como eran aquellos que afectaban a las tierras de origen comunal. Estas tierras, generalmente pastizales y prados, cuando eran propiedad de los vecinos de un determinado término municipal, y sobre las cuales, el consistorio correspondiente hubiera hecho la necesaria propuesta al I.R.A., resultaba mucho más fácil el proceder a su roturación y reparto, siempre y cuando, los servicios forestales y agronómicos del Instituto no vieran en ello grandes inconvenientes.

Otra cosa bien diferente tenía lugar con los terrenos particulares, donde las posteriores modificaciones introducidas por la Ley de Reforma de la Reforma Agraria<sup>75</sup>, sí que supusieron una alteración sustancial de lo que se pretendía con la primitiva Ley. Aún así, la aprobación de esta nueva Ley de Reforma de la Reforma Agraria, propuesta por el ministro de Agricultura, Manuel Giménez Fernández, pasó un verdadero calvario en su discusión en las Cortes. Ello era debido ,al acoso a que fue sometida por diputados de su mismo grupo parlamentario<sup>76</sup>, agrarios y de la extrema derecha<sup>77</sup>, opuestos a cualquier reconsideración sobre los intocables principios de la propiedad.

Por todo ello, en la práctica eran los terrenos comunales o municipales y su roturación y reparto

---

75 Estas fueron en la Base 5.ª, el apartado 2.º, sobre las tierras transmitidas contractualmente a título oneroso; el apartado 10.º sobre las situadas a una distancia menor de 2 kilómetros del casco de los pueblos menores de 25.000 habitantes; y el apartado 12.º, que trataba de las explotadas en régimen de arrendamiento a renta fija. En la Base 7.ª fue suprimido al I.R.A. el encargo de formación e inventario de las fincas expropiadas. En la Base 8.ª, todo lo dispuesto sobre expropiación sin indemnización.

76 Como podemos comprobar a través de TUSELL, Javier, Historia de la Democracia Cristiana en España, tomo I, Madrid, Sarpe, 1986; págs. 277-306.

77 Al apelar el Ministro a la conciencia de los católicos, el diputado tradicionalista Lamamié de Clairac le espetó "*si usted persiste en intentar robar nuestras tierras a base de encíclicas, acabaremos volviéndonos cismáticos*". Mencionado en MALEPAKIS, Edward, Reforma Agraria y revolución..., pág. 405.

entre los campesinos, los que menos problemas y discusiones ocasionaron para el desenvolvimiento de la primitiva Ley. La aplicación de la misma, sí tuvo lugar en la Comunidad de Albarracín, aunque afectó tan solo a un municipio. Se trataba de la localidad de Royuela, pueblo situado en el centro de la propia Comunidad. Esta población había sido la única de toda la Comunidad que en los años anteriores (1923-1927), había experimentado un reparto de tierras gracias a la actuación del sindicato católico de la localidad, el cual, había adquirido para sus socios una masía y sus tierras. Sin embargo, no había sido suficiente para un pueblo donde las tierras de labor representaban una pequeña parte del término municipal, siendo la mayor proporción del mismo, tierras incultas, prados y terreno comunal<sup>78</sup>.

Así pues, a los pocos meses de la proclamación de la República, se procedió en el ayuntamiento a efectuar una votación entre los vecinos, para poder realizar las solicitudes pertinentes sobre la roturación<sup>79</sup> de unos prados. Dicha petición, fue entregada a finales de 1931 a la Junta Central Agraria, tardando dicha Comisión casi un año en dictaminar<sup>80</sup>. Esta resolución no acabó de satisfacer plenamente a los vecinos, ya que abogó por la transformación de casi la mitad de las tierras en praderas artificiales, dejando tan solo 25 hectáreas para su roturación.

No obstante, se tardó casi dos años en poder llevar a cabo las resoluciones tomadas por el I.R.A. En el mes de agosto de 1934, el pleno del consistorio de Royuela,

---

<sup>78</sup> No disponemos de datos del Servicio Agronómico de Royuela en estos años. Sin embargo, podemos utilizar aunque solo sea como dato orientativo, los suministrados por el Estudio Socioeconómico de la provincia de Teruel, realizados en la década de los años setenta. Los cuales, dan una superficie total para el término municipal de 3.265 Ha., siendo tierras de cultivo 717 Ha.; terreno forestal 691 Ha.; prados y pastizales 1.587 Ha.; terreno improductivo 70 Ha. y superficie no agrícola 200 Ha. Todo ello en Estudio Socioeconómico de la provincia de Teruel, municipio de Royuela, Teruel, Diputación Provincial de Teruel, 1976.

<sup>79</sup> Ver el anexo número 566 de la páginas 918-920 (tomo II), con la solicitud al presidente de la Junta Central Agraria, de la explotación de unas tierras municipales y el acta de votación de los vecinos de Royuela.

<sup>80</sup> Ver el anexo número 567 de la página 921 (tomo II), con el resumen de la actuación del ayuntamiento de Royuela en el I.R.A. hasta finales del año 1933.

acordó la forma del aprovechamiento de los montes susceptibles de utilización vecinal<sup>81</sup>. Fue tal el ambiente que se creó sobre el reparto de tierras que se iba a proceder, que numerosos campesinos de otros pueblos de la Comunidad no dudaron en marcharse a Royuela<sup>82</sup>, con el objeto de avecindarse para así poder lograr alguna de las parcelaciones. Ante esa situación, el ayuntamiento aprobó una imposición<sup>83</sup> para todos los que se avecindaran a partir de esa fecha. La cuantía de la misma, ascendía a doscientas pesetas por matrimonio, siendo setenta y cinco, cuando uno de los cónyuges no fuese vecino del pueblo. Finalmente, en el segundo semestre de ese año, el I.R.A. autorizó las roturaciones de los prados "Rubial" y "Salazar", con una superficie total de 36 hectáreas de la que resultaban beneficiarios 145 vecinos<sup>84</sup>.

Sin embargo, la tensión que originaba la necesidad de nuevas tierras en la mayor parte de la población, era continua, como lo demuestra el hecho de que asiduamente eran presentadas algunas solicitudes por parte de los vecinos, demandando nuevas roturaciones de otros prados o masías del municipio<sup>85</sup>. Al mismo tiempo y dado que la propiedad de los terrenos seguía siendo municipal<sup>86</sup>, los vecinos exigían se diera de baja a los individuos que se hallaban fuera del término en un tiempo excesivo (más del tiempo necesario que se utilizaba por ejemplo en la inmigración temporal, es decir unos tres meses), para así poder obtener esas parcelas roturadas<sup>87</sup>.

---

81 Acta municipal del ayuntamiento de Royuela correspondiente al día 12-VIII-1934.

82 "...Que siendo que con abundancia se vienen avecindando en este pueblo personas ó vecinos de otros pueblos y como quiera que los actuales vecinos tuvieron que sufrir gravámenes en los repartos con motivo de la compra de dehesas (...) y los gastos de parcelación de los prados... se propone imponer un impuesto a todos cuantos forasteros se avecinden" Acta municipal del ayuntamiento de Royuela correspondiente al día 28-X-1934.

83 Acta municipal del ayuntamiento de Royuela correspondiente al día 4-XI-1934.

84 Boletín del I.R.A., n.º 31, enero de 1935. Sin embargo existe una discrepancia considerable en la cantidad de hectáreas que distribuye el ayuntamiento para la siembra, ya que el I.R.A. autoriza 36 Ha. cuando el consistorio distribuye 59 Ha. en total. Además de los prados mencionados, el ayuntamiento incluye la roturación del denominado "Prado Tormo" en el conjunto de lo aprobado por el I.R.A. Actas municipales del ayuntamiento de Royuela correspondiente al día 18-VIII-1935.

85 Acta municipal del ayuntamiento de Royuela correspondiente al día 27-I-1936.

86 Los lotes que se entregaban a los vecinos eran de carácter personal y estaban sujetos a un cánón anual, siendo de carácter intransferible. En caso de baja en la vecindad por el motivo que fuese, dicho lote de tierra revertía nuevamente al ayuntamiento.

87 Acta municipal del ayuntamiento de Royuela correspondiente al día 27-I-1936.

O también, el que se repartieran aquellas parcelas de las personas dadas de baja por cambio de vecindad o defunción<sup>88</sup>.

De todas estas situaciones se puede obtener una idea, de como la necesidad económica incidía sobre buena parte del campesinado serrano. Las demandas de nuevas roturaciones, bien en terrenos comunales o municipales, estaban a la orden del día como hemos podido apreciar en otros capítulos<sup>89</sup>. Sin embargo, la parte más apetecible y deseada (ya que se trataba de enormes extensiones, generalmente cultivadas), estaba en las grandes haciendas o zonas de huerta en las vegas de los ríos, que eran propiedad de los mayores terratenientes de la Comunidad de Albarracín.

Así pues, en el Registro de la Propiedad de Albarracín del I.R.A., correspondiente al inventario de fincas expropiables durante el período 1933-1935, aparecen un total de 261 fincas<sup>90</sup> con una capacidad de casi 5.500 hectáreas, distribuidas por varias localidades de la Comunidad de Albarracín<sup>91</sup>. La mayor cantidad de tierras expropiables, lo eran a María de la Concepción Navarro de Arzuriaga. Dichos campos, estaban situados en las localidades de Albarracín, con un total de 31 fincas a las que correspondían 1632 hectáreas, y Torres, con un total de 40 fincas y una capacidad de 167 hectáreas. El segundo mayor terrateniente afectado por las expropiaciones, era Luis Catalán D'Ocón, con un total de seis fincas que sumaban 877 hectáreas, correspondientes a varias masías próximas a El Vallecillo. Otro gran hacendado cuyas tierras también fueron inventariadas por el I.R.A., era el antiguo diputado provincial por Teruel, Eugenio Gómez

---

88 Acta municipal del ayuntamiento de Royuela correspondiente al día 4-II-1936.

89 Ver el Anexo número 568 de las págs. 922-924 (tomo II), con las peticiones más destacadas presentadas por vecinos y organizaciones políticas solicitando tierras para cultivar.

90 Estas fincas fueron expropiadas en cumplimiento de la Base 7.ª de la Ley de Reforma Agraria. La mayor parte lo fueron según el apartado 10.º de dicha ley, siendo los restantes de los apartados 12.º y 13.º.

91 Ver el anexo número 569 de las páginas 925-931 (tomo II), con el inventario de las fincas expropiadas en la Comunidad de Albarracín, 1933-1935.

Alaestante, con 5 fincas de 667 hectáreas en Albarracín y una finca de 167 hectáreas sita en el municipio de Valdecuenca<sup>92</sup>.

El proceso de trasvase de estas propiedades a los campesinos de la Comunidad, sufrió un parón considerable por culpa de la anteriormente mencionada Ley de Reforma de la Reforma Agraria<sup>93</sup>. En efecto, la mayor parte de estas tierras inventariadas lo habían sido a causa de estar situadas en las proximidades de las poblaciones, mientras que otras, lo eran por estar siendo explotadas en régimen de arrendamiento a renta fija<sup>94</sup>. Todo ello, originó el evidente retroceso de una situación que perjudicaba enormemente al campesinado serrano.

#### E-9.2.4. LOS ULTIMOS MOMENTOS. DEL TRIUNFO DEL FRENTE POPULAR AL LEVANTAMIENTO MILITAR DE JULIO DE 1936.

La victoria del Frente Popular en las elecciones legislativas de febrero de 1936, levantó nuevamente el ánimo al campesinado de la Comunidad de Albarracín. En el programa electoral de esta coalición<sup>95</sup>, figuraba como uno de los puntos más destacados, el tema de la tierra y la reforma agraria. Sin embargo, pasaban las semanas y los campesinos de la Comunidad, no veían el momento de que la Reforma agraria o los repartos de tierras municipales, pudieran llegar a ser una realidad.

Así pues, tuvieron lugar nuevamente una serie de movilizaciones en varios municipios de la Comunidad de

---

92 Instituto de Reforma Agraria. Registro de la Propiedad. Inventario de fincas expropiadas, 1933-1935, Madrid, 1936.

93 Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 17-VIII-1935.

94 Podemos comprobar en las fincas inventariadas el motivo por el cual han sido expropiadas. Todas lo han sido siguiendo los apartados 10; 12 y 13 de la Base 5.ª de la Ley de Reforma Agraria. Anexo número 569 de las páginas 925-931 (tomo II).

95 BIGLINO, Paloma: El socialismo español y..., páginas 478-492 y 537-538.

Albarracín, en cuya cabeza, se situaron las agrupaciones socialistas de las localidades afectadas. La primera en actuar, fue la Sociedad de Trabajadores de la Tierra del pueblo de El Vallecillo. Si bien se había repartido ya algunas tierras en el mes de noviembre de 1935, lo cierto es que dicha distribución no fue suficiente<sup>96</sup>. A mediados de marzo, una comisión del sindicato solicitó al ayuntamiento como conclusión a la manifestación realizada en la localidad<sup>97</sup>, un pliego con diferentes conclusiones entre las que destacaban, la entrega inmediata de varios lotes de tierra, junto a otras peticiones como el rescate de los comunes, etc. A pesar de las presiones de esta población, lo cierto es que al inicio de la guerra civil, todavía no había resuelto adecuadamente el ayuntamiento las peticiones planteadas.

La Sociedad de Trabajadores de la Tierra de la localidad de Bronchales, también realizó una serie de movilizaciones, encaminadas a la realización del reparto de la finca de "La Jara". Las medidas efectuadas años atrás (de las que ya hemos dado cuenta anteriormente), no dieron el resultado apetecido por lo que la mencionada propiedad, continuó estando infrautilizada mientras crecía notablemente en Bronchales, el colectivo de los jornaleros en paro. Esta agrupación, envió en el mes de abril una nueva notificación al I.R.A. solicitando el reparto de dicha tierra. Sin embargo, ciertos problemas burocráticos<sup>98</sup> impidieron la toma de decisiones por parte de las autoridades.

Otro pueblo donde la agrupación socialista tuvo una parte activa en las peticiones de tierras, fue el de Frías de Albarracín. A primeros del mes de mayo<sup>99</sup>, entregaron un comunicado a las autoridades municipales, en el cual, hacían

---

96 Actas municipales del ayuntamiento de El Vallecillo, correspondientes al mes de noviembre del año 1935.

97 La misma estaba encabezada por el presidente del sindicato socialista local, Joaquín López Sánchez. Acta municipal del ayuntamiento de El Vallecillo, correspondiente al día 15-III-1936.

98 Boletín del I.R.A., mayo 1936.

99 Acta municipal del ayuntamiento de Frías, correspondiente al día 3-V-1936.

constar la necesidad de realizar nuevas parcelaciones, para repartir entre los campesinos más necesitados. En esta ocasión, la afinidad ideológica de los mandatarios municipales, posibilitó la aprobación de la demanda. Días más tarde, el propio ayuntamiento solicitó al Distrito forestal de Teruel<sup>100</sup>, permiso para roturar algunas partidas del municipio, como el "Prado de las Cubas", "Dehesa del Rasillo" y "Dehesa del pinar hueco". En este caso, nuevamente el inicio de la contienda civil, dio al traste con las posibilidades de acceder al reparto de nuevas parcelas entre la población de Frías.

En el municipio de Terriente tuvieron lugar desde el año 1934, una serie de movilizaciones encabezadas por la agrupación anarquista local y varios vecinos, que pretendían el reparto de ciertas tierras municipales<sup>101</sup>. Estas movilizaciones culminaron en la primavera de 1936, cuando se solicitó la roturación de un terreno municipal<sup>102</sup> denominado "El Algarde". El ayuntamiento en esta ocasión, cedió a las pretensiones de la población, permitiendo la roturación y el reparto de una zona de dicho prado.

Sin embargo, el colectivo campesino más necesitado ansiaba el acceso a las propiedades económicamente más importantes, como eran las fincas inventariadas por el I.R.A. entre los años 1933 y 1935, en la Comunidad de Albarracín<sup>103</sup>. Lo cierto es que la espera resultó en vano, ya que los acontecimientos se precipitaron en el verano de 1936. En un principio, la posibilidad de acceder a nuevas tierras había creado enormes expectativas, entre los campesinos de los municipios de Albarracín, Pozondón, Ródenas, Royuela, Torres y Valdecuenca. En estas localidades, se encontraban situadas las

---

100 Acta municipal del ayuntamiento de Frías, correspondiente al día 10-V-1936.

101 Tal y como queda reflejado en las actas municipales del ayuntamiento de Terriente, los días 9-XII-1934, 30-XII-1934 y 26-V-1935.

102 Acta municipal del ayuntamiento de Terriente, correspondiente al día 3-IV-1936.

103 Ver el anexo número 569 de las páginas 925-931 (tomo II), con el I.R.A. Registro de la Propiedad de Albarracín. Inventario de fincas expropiadas entre los años 1933 y 1935.

tierras que habían sido declaradas expropiables por el I.R.A., durante los dos años anteriores.

No obstante, tan solo en el pueblo de Royuela tuvieron lugar movilizaciones de los vecinos, para acelerar el proceso de nuevas roturaciones. En esta localidad, los repartos de parcelas realizados en el año 1934, no habían acabado con el problema de la carencia de tierras de la población<sup>104</sup>. A partir del verano de 1935 y sobre todo durante el año 1936, fueron numerosas las peticiones sobre el reparto de varias masías<sup>105</sup>, alguna de cuyas haciendas ya habían sido inventariadas por el I.R.A.

Ciertamente se puede concluir, con que esta fue una ocasión perdida por parte de la República. Una actuación más diligente, le hubiese granjeado el apoyo del núcleo más importante del colectivo campesino<sup>106</sup>. Si bien tuvo lugar durante las semanas previas al levantamiento militar, una aceleración de nuevos asentamientos en algunas zonas concretas o regiones como Andalucía y sobre todo Extremadura, lo cierto es que en muchas comarcas como la Comunidad de Albarracín, las intenciones gubernamentales nunca llegaron a materializarse. Muy posiblemente la voluntad de las autoridades republicanas fuese la contraria y, solo la precipitación de los acontecimientos, impidieron la realización de la reforma agraria en todo el país.

---

104 Por lo que son frecuentes las peticiones de nuevas tierras al consistorio. Acta municipal del ayuntamiento de Royuela, correspondiente a los días 3-VIII-1935 y 4-II-1936.

105 Acta municipal del ayuntamiento de Royuela, correspondiente al día 3-IV-1936.

106 Esta aseveración la realizamos, como consecuencia de todo el proceso referente al mundo agrario, realizado durante la etapa republicana. Además, ver RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural en España (1876-1936), Barcelona, Anthropos, 1991, páginas 398-403. Asimismo, autores como Aurora Bosch denuncian el reiterado olvido del campesinado de otras zonas agrarias como las de regadío valenciano, a la hora de valorar los problemas del campo español durante la República. BOSCH, Aurora: "Sindicalismo, conflictividad y política en el campo valenciano durante la Segunda República", en Estudios sobre la Segunda República, Valencia, Edicions "Alfons el Magnànim", 1992; páginas 217-306 (pp.297-298). Por nuestra parte, coincidimos en las críticas de esta autora, pero incluimos también en el mencionado olvido historiográfico, a comarcas pobres y atrasadas como la Comunidad de Albarracín.

Sin embargo, lo cierto es que a mediados del mes de julio de 1936, la situación en la Comunidad apenas había variado respecto a la existente cuando tuvo lugar la proclamación de la República. Es más durante esos cinco años, había tenido lugar una serie de ocupaciones violentas de tierras en varios pueblos de la Comunidad, a pesar de las promesas de los sucesivos gobiernos, en zanjar las desigualdades económicas y sociales del mundo rural. En definitiva, este nuevo régimen político, levantó mucha expectación entre el colectivo serrano más necesitado, sin embargo, dichas expectativas se vieron defraudadas por la actuación de los gobernantes republicanos.

## E-10.º

### UNA CONFRONTACION IDEOLOGICA EN TODA REGLA: LOS DIFERENTES PROCESOS ELECTORALES DE LA REPUBLICA EN LOS PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.

#### E-10.1. EL SISTEMA ELECTORAL.

Una vez proclamada la II República, el Gobierno provisional acuerda realizar en el menor plazo posible, la convocatoria de unas elecciones legislativas para Cortes Constituyentes. El problema existente con este llamamiento, reside en la Ley Electoral vigente en esos momentos. A través de ella se habían realizado las elecciones municipales, que habían hecho posible la instauración del régimen republicano. Sin embargo, la misma llevaba implícita la existencia de un articulado, que era fuertemente contradictorio con las nuevas necesidades democráticas.

Por todo ello, en un principio la Ley Electoral de 1907 sufrirá una serie de modificaciones, tendentes a suprimir aquellos aspectos que la hacían inviable con el régimen democrático republicano, a la espera, que las nuevas Cortes pudieran realizar otra ley<sup>1</sup>. Con la nueva articulación, se pretendía eliminar las características que más habían colaborado, en la persistencia de la corrupción y el caciquismo durante la pasada etapa de la Restauración. De esta manera las circunscripciones provinciales sustituyen a los distritos uninominales. O también buscando la pureza electoral, se suprime la obligatoriedad del voto (artículo 2.º de la Ley de 1907), y especialmente el artículo 29, base de los

---

<sup>1</sup> MESTRE, Esteban: Los delitos electorales en España (1812-1936), Madrid, Editora Nacional, 1976; página 266. También en DE MEER, Fernando: La constitución de la II República, Pamplona, Eunsa, 1978; páginas 16-18.

entramados caciquiles que hemos comprobado durante la etapa de la Restauración, en la Comunidad de Albarracín.

Así pues, mediante el decreto del 8 de mayo de 1931, se establecen ciertas modificaciones para la convocatoria electoral a Cortes Constituyentes<sup>2</sup>. Las alteraciones y artículos más destacados son los siguientes:

1.º).- Se modifica la ley Electoral vigente, al solo efecto de la elección para Cortes Constituyentes, en la forma que determinan los siguientes artículos.

2.º).- La edad de veinticinco años (...) queda reducida a la de veintitrés (para poder ejercer el derecho al voto).

3.º).- (...se reputan) como elegibles para las Cortes Constituyentes a las mujeres y a los sacerdotes.

6.º).- Los diputados se elegirán por circunscripciones provinciales. A tal fin, cada provincia, formando una circunscripción, tendrá derecho a que se elija un Diputado por cada 50.000 habitantes. Las fracciones superiores a treinta mil habitantes dará derecho a elegir un Diputado más.

7.º).- A los fines de la elección de Diputados (...) las circunscripciones se verificarán por el sistema de voto restringido, para lo cual, donde haya que elegir (...) 5 Diputados, cada elector podrá votar 4.

9.º).- Para ser elegido candidato a diputado, se establece que además de los preceptos existentes en la Ley de 1907, pueda serlo mediante la propuesta de diez concejales de elección popular de la misma provincia.

10.º).- El artículo 29 de la ley Electoral queda suspendido íntegramente (...) siendo por lo tanto necesario que todos los candidatos proclamados se sometan a la elección.

11.º).- Para que los candidatos puedan ser proclamados Diputados a Cortes Constituyentes, será preciso además de aparecer con el mayor número de votos escrutados (...) haber obtenido cuando menos el 20 por 100 de los votos emitidos. Cuando un candidato, a pesar de haber logrado la mayoría relativa, no alcance el tanto por ciento aludido, se declarará en cuanto a él, nula la elección, y se procederá a celebrar otra el

---

2 MESTRE, Esteban: Los delitos electorales..., páginas 267-270.

domingo siguiente (...) Para ser proclamado Diputado en la segunda elección, bastará con obtener la mayoría de votos.

12.º).- Queda suprimido el informe del Tribunal Supremo acerca de la validez y legalidad de la elección y de la aptitud y capacidad de los candidatos proclamados (*sus atribuciones las recogerá...*) la Junta Central del Censo (*que*) remitirá las actas o expedientes (...) a la Asamblea Constituyente.

Un primer Decreto a primeros de junio de 1931, establece la fecha del 28 de ese mismo mes para la realización de las elecciones. Días más tarde aparece otro, donde se publica el censo de electores varones españoles mayores de 23 años y, el número total de diputados a elegir<sup>3</sup>, quedando establecido en 470. De ellos, cinco correspondían a la provincia de Teruel, divididos en cuatro para las mayorías y uno para las minorías.

## E-10.2. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 29-VI-1931.

La campaña electoral tuvo pues una larga duración, con algo más de tres semanas. Destaca en la Comunidad de Albarracín, las peticiones de varios pueblos comuneros encabezados por Tramacastilla, solicitando a los candidatos turolenses, su apoyo explícito para la creación de una serie de infraestructuras viarias en la sierra<sup>4</sup>.

### E-10.2.1. CANDIDATURA DE LA CONJUNCION REPUBLICANA.

En las pasadas elecciones municipales celebradas en abril de 1931, había resultado triunfante la

---

<sup>3</sup> Su distribución por provincias en DE MEER, Fernando: La constitución de..., páginas 19-20.

<sup>4</sup> Ver el anexo número 571 de las páginas 933-934 (tomo II), con la carta del alcalde de Tramacastilla, sobre el deseo de transmitir a los candidatos las necesidades de los pueblos.

candidatura de la Conjunción Republicano-Socialista. Por todo ello, a finales del mes de mayo se reúne el Comité provincial de Teruel, con la misión de organizar la candidatura para las próximas elecciones. Son designados José Borrajo Esquiú (*P.R.*); Vicente Iranzo Enguita (*A.S.R.*); Ramón Feced Gresa (*P.R.R.S.*); Gregorio Vilatela Abad (*P.R.R.S.*) y un socialista que tendría que ser nombrado por las agrupaciones de la provincia<sup>5</sup>. No obstante, ya en dicha reunión y en medio de incesantes rumores de división interna, el candidato radical José Borrajo advierte sobre la supeditación de los acuerdos adoptados, a la opinión de la dirección de su propio partido. Situación a la que se suma también el candidato del partido radical-socialista, Gregorio Vilatela.

Como consecuencia de la actuación del P.R., se produce la ruptura de la Conjunción Republicano-Socialista<sup>6</sup>. A partir de estos momentos, el P.R. articula bajo su cobertura una coalición electoral en la que figuran José Borrajo (*P.R.*); el periodista Enrique Mullor Quesada<sup>7</sup>; el gobernador civil de Zaragoza, José Lorente Atienza (*P.R.*); y un representante a designar de la tierra baja turolense, adonde acude una comisión encargada de realizar dichas gestiones<sup>8</sup>. Estas diligencias, finalizan mediante el acuerdo con Agustín Plana Sancho (*D.L.R.*), con lo que se completa en principio la candidatura de la Conjunción republicana. Sin embargo, las discrepancias existentes dentro de esta coalición y las reticencias iniciales a formar parte de la misma de José Lorente, fuerzan a una nueva composición de la candidatura, que es realmente la que inicia los primeros compases electorales<sup>9</sup>. Esta, estaba formada por

---

5 República, 26-V-1931.

6 República, 13-VI-1931.

7 Este periodista, redactor del diario madrileño "El Sol", se proclama radical-socialista seguidor de Marcelino Domingo.

8 Heraldo de Aragón, 12-VI-1931.

9 Ver el anexo número 572 de las páginas 935-936 (tomo II), con la propaganda electoral de la Conjunción republicana en Teruel.

José Borrajo Esquiú (P.R.); Jaime Cussó Maurell<sup>10</sup> (P.R.); Joaquín Núñez Sastre (L.D.) y Agustín Plana Sancho (D.L.R.)<sup>11</sup>.

A pesar de haberse iniciado la campaña electoral con estos candidatos, la Conjunción republicana vuelve a sufrir modificaciones en su composición a los pocos días. Por una parte, Jaime Cussó es sustituido por su correligionario político Manuel Lorente<sup>12</sup>. Y por otra, el liberal-demócrata Joaquín Núñez, cede su puesto al radical-socialista Enrique Mullor. Esta coalición electoral no obstante, sufre una última alteración en su composición, en vísperas de realizarse la proclamación oficial de candidatos, siendo sustituido Enrique Mullor, por el también radical-socialista (seguidor de M. Domingo) Antonio de Lezama<sup>13</sup>.

La idea básica que transmiten los comunicados de esta candidatura, se reduce a propiciar una República de orden, con un marcado dirigismo burgués. Además se da la circunstancia, de que en esta provincia el discurso político radical (que es el mayoritario y dirigente de la coalición) tiene un elevado contenido demagógico por los conceptos vertidos sobre diferentes aspectos de la vida nacional. Sin embargo no se advierte en dicho discurso, la intransigencia que los dirigentes radicales transmiten en los realizados en otros lugares, fundamentalmente en lo que respecta al tema de la religión<sup>14</sup>. Definitivamente, la candidatura de la Conjunción republicana, que se presenta en las elecciones legislativas de junio de 1931, está formada por las siguientes personas<sup>15</sup>:

---

10 El cual se autodefine como integrante del partido republicano radical histórico. Ver además el anexo número 573 de la página 937 (tomo II), con la propaganda electoral de Jaime Cussó Maurell.

11 Ver el anexo número 574 de las páginas 938-939 (tomo II), con la propaganda electoral que presenta Agustín Plana Sancho.

12 Ver el anexo número 575 de la página 940 (tomo II), con la carta de Manuel Lorente aceptando su candidatura a Diputado.

13 Turia, 26-VI-1931.

14 Ver a ese respecto, el resumen de la campaña del partido radical, en RUIZ MANJON, Octavio: El partido republicano radical 1908-1936, Madrid, Tebas, 1976; páginas 186-191.

15 Ver el anexo número 576 de la página 941 (tomo II), con la propaganda de presentación de la Conjunción republicana.

JOSE BORRAJO ESQUIU; (*Médico. Alcalde de Teruel. Miembro del P.R.*).

MANUEL LORENTE ATIENZA; (*Abogado. Gobernador Civil de Zaragoza. Miembro del P.R.*).

AGUSTIN PLANA SANCHO; (*Comandante de Artillería. Ingeniero de Altos Hornos de Vizcaya. Miembro del partido D.L.R.*).

ANTONIO DE LEZAMA Y GONZALEZ DEL CAMPILLO; (*Abogado. Redactor-Jefe de "La Libertad" de Madrid. Miembro del P.R.R.S.*).

#### E-10.2.2. CANDIDATURA REPUBLICANO POPULAR.

Otro colectivo político existente en la primitiva Conjunción Republicano-Socialista, pretende realizar una nueva candidatura bajo el nombre de Republicano Popular<sup>16</sup>. En la misma se incluyen a Gregorio Vilatela Abad (*P.R.R.S.*); Ramón Feced Gresa (*P.R.R.S.*); Vicente Iranzo Enguita (*A.S.R.*) y Juan Martín Sauras (*que se auto-define como Socialista*). Los miembros de esta coalición electoral, realizaron una destacada campaña por los pueblos de la Comunidad de Albarracín, recorriendo entre otros, los municipios de Frías y Villar del Cobo<sup>17</sup> en una primera fase. Con posterioridad, acudirán a Griegos y Guadalaviar<sup>18</sup>, en un recorrido más amplio que incluye los municipios situados en el extremo occidental de la Sierra. Como cierre a la campaña electoral de la candidatura Republicano Popular, hay que mencionar el acto realizado en el teatro Marín de Teruel. En el mismo, se trasmite al electorado la idea básica de profundizar en el espíritu de la República. Ello, como algo esencial para obtener soluciones y a través de las cuales, poder mejorar el nivel económico-social de los habitantes de la provincia de Teruel<sup>19</sup>. Así pues, la

---

16 República, 13-VI-1931.

17 República, 20-VI-1931.

18 República, 25-VI-1931.

19 República, 27-VI-1931.

candidatura Republicano-Popular queda formalizada con los siguientes candidatos:

GREGORIO VILATELA ABAD; (*Abogado. Miembro del P.R.R.S.*).

RAMON FECED GRESA; (*Notario. Miembro del P.R.R.S.*).

VICENTE IRANZO ENGUITA; (*Médico y Abogado. Miembro de la A.S.R.*).

JUAN MARTIN SAURAS; (*Catedrático. Socialista*).

### E-10.2.3. CANDIDATURA SOCIALISTA.

Y por último tenemos al tercer colectivo, de los existentes en la extinta coalición electoral vencedora en los comicios municipales: los socialistas. Estos, pretenden mantener en pie una Conjunción Republicano-Socialista y para ello, a medianos del mes de junio aprueban una candidatura, en la que figuran Francisco Azorín (*P.S.O.E.*); Luis Doporto Marchori (*A.R.*) y Pedro Díez Pérez (*P.S.O.E.*). Para poder completar la lista, se presentan dos miembros de la U.G.T. Pedro Pueyo, auspiciado por el Magisterio provincial y Martín Crespo, que recibe el apoyo del campesinado socialista de la provincia<sup>20</sup>. Sin embargo esta coalición se rompe a las primeras de cambio, al presentar su renuncia Francisco Azorín y abandonar asimismo, el aspirante de A.R. Luis Doporto<sup>21</sup>. De esta manera quedó pocos días después, definitivamente confeccionada la candidatura socialista<sup>22</sup>. En la misma actuaban completamente independientes, aunque acoplados para la lucha electoral, los siguientes candidatos:

PEDRO DIEZ PEREZ; (*Catedrático. P.S.O.E.*).

PEDRO PUEYO ARTERO; (*Maestro. Miembro de la U.G.T.*).

---

<sup>20</sup> Adelante, 16-VI-1931.

<sup>21</sup> GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1984; página 242.

<sup>22</sup> Adelante, 20-VI-1931.

Esta candidatura va a ser de todas las existentes en estas elecciones, la que presente un programa de gobierno más nítido y elaborado, analizando al mismo tiempo las causas que motivaron la ruptura de la Conjunción, vencedora de los anteriores comicios municipales. Para los socialistas, resulta ciertamente importante, una revisión de los hechos que habían llevado a su disolución, ya que según su criterio, tal circunstancia había posibilitado una profundización, sobre la penosa situación que atravesaba en esos momentos el mundo obrero provincial<sup>23</sup>. Al mismo tiempo, la candidatura socialista propugna una serie de medidas que afectan decididamente, a la vida económica y social mayoritaria de la provincia y muy especialmente, de la Comunidad de Albarracín. Unas propuestas, centradas básicamente en el problema de la tierra y de manera más destacada, en temas como la parcelación, los arrendamientos y sobre todo la reconstitución de los bienes comunales<sup>24</sup>.

#### E-10.2.4. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Por último, tenemos la presencia en estas elecciones de las candidaturas independientes, que acogen en su seno tanto a las derechas tradicionales, como a antiguos diputados de la Monarquía. Este conjunto de aspirantes, acuden a las mismas desunidos; sin un programa ideológico que estuviera mínimamente definido; haciendo destacar solamente sus particularidades personales<sup>25</sup>; y, optando a su elección únicamente por las minorías. Estos candidatos son los siguientes:

JOSE TORAN DE LA RAD; (*Independiente*).

FRANCISCO JAVIER CERVANTES; (*Independiente. Ex-diputado conservador por el distrito de Alcañiz en*

---

23 Ver el anexo número 577 de la página 942 (tomo II), con el artículo dedicado al pueblo de Teruel por los candidatos socialistas.

24 Ver el anexo número 578 de las páginas 943-944 (tomo II), con el programa del P.S.O.E. para las elecciones a Cortes constituyentes.

25 Como ejemplo de los mismos, ver el anexo número 579 de la página 945 (tomo II), con la propaganda electoral de Fernando Ruano Prieto.

1923, y aspirante derrotado en esas mismas elecciones en el de Valderrobles)

CARLOS EMILIO MONTAÑES; (*Independiente. Ex-diputado liberal-romanista por el distrito de Valderrobles entre los años 1916 a 1923*).

FERNANDO RUANO PRIETO; (*D.L.R. de Alcalá Zamora. Hasta el año 1926 era conocido como el Barón de Velasco. Fue elegido diputado por el partido liberal en el distrito de Albarracín entre los años 1910-1920 y en 1923; resultando derrotado en el de Montalbán en 1916. Asimismo ocupó el cargo de senador por Teruel entre los años 1920 y 1923*).

JOAQUIN NUÑEZ SASTRE; (*L.D. de Melquiades Alvarez*).

MANUEL VILLEN; (*Republicano Popular*)

JAIME CUSSO MAURELL; (*Independiente. También conocido como Vizconde de Cussó. A primeros de junio de 1931 se presentaba como miembro del Partido Republicano Radical Histórico. Participó como candidato regionalista en el año 1919, en las elecciones legislativas del distrito de Montalbán, resultando derrotado*).

#### E-10.2.5. RESULTADOS Y PARTICIPACION.

Las elecciones, contaron con una alta participación. Para el conjunto provincial, la misma ascendió al 76'7%, mientras que en la Comunidad de Albarracín el porcentaje disminuyó ligeramente, hasta colocarse en el 75'6% de los electores (como podemos apreciar en el cuadro n.º 454). Estas elecciones democráticas fueron en realidad, las primeras que explícitamente como tales<sup>26</sup> tuvieron lugar durante el siglo XX en España. No obstante, los resabios de las pasadas actuaciones caciquiles como siempre se habían producido en Albarracín, siguieron dándose en cierta medida.

---

26 El régimen democrático parlamentario, se consolida en España con la II República. No podemos considerar en modo alguno, al período de la Restauración como plenamente democrático. Ya que a pesar de ser en teoría una monarquía parlamentaria, lo cierto es que sus disposiciones electorales propiciaban un fraude al electorado (distritos uninominales y el caciquismo, artículo 29, etc). De la misma manera las cortapisas impuestas por la legislación del período impedían la completa libertad de acción de todos los partidos políticos, incluso aunque legalmente estuvieran reconocidos.

Así pues, varios candidatos turolenses hicieron constar una serie de protestas, por determinadas inmoralidades cometidas durante las elecciones<sup>27</sup>. Sin embargo, la nota más claramente caciquil tal y como siempre había sido conocida por estos lugares, la podemos encontrar por ejemplo en los sucesos acaecidos en Monterde. El alcalde de este pueblo, fue denunciado por realizar una serie de coacciones sobre los jornaleros del municipio, para conseguir que éstos, votaran a los candidatos conservadores<sup>28</sup>. También es fácil seguir la problemática caciquil, a través de la actuación de varios párrocos de la sierra de Albarracín como el de Griegos. Este cura, siguiendo muy probablemente las directrices emanadas de la pastoral de la Iglesia sobre las elecciones<sup>29</sup> realizada a primeros de junio, no dudaba en hacer política antirrepublicana tanto desde el púlpito como en la calle<sup>30</sup>.

Además y lo que es más peligroso, se produce una cierta complicidad con situaciones de corrupción y amiguismo, que se suponían acabarían siendo defenestradas con la llegada de la República. Situaciones como la de algunos funcionarios, que deciden hacer partícipe su voluntad de trabajar en determinados ayuntamientos, aludiendo a su proximidad ideológica y personal, con dirigentes políticos recientemente elegidos. Como en este caso se produce, con el partido Radical y su máximo representante en Teruel, José Borrajo<sup>31</sup>. Y por último, todavía continúan dándose las añejas "mayorías electorales", como las que se producen en el municipio serrano de Valdecuencia, donde votan la totalidad del censo de sus electores<sup>32</sup>; circunstancia que por otra parte, ya había tenido lugar en este mismo municipio durante el período

---

27 República, 4-VIII-1931.

28 Adelante, 6-VIII-1931.

29 Ver el anexo número 580 de la página 946 (tomo II), con la exhortación de los Metropolitanos españoles a los católicos ante las actuales circunstancias (elecciones).

30 República, 3-X-1931.

31 Ver el anexo número 581 de la página 947 (tomo II), con la carta de presentación de Mariano Crespo para ocupar el puesto de Agente de negocios.

32 Vota la totalidad del censo electoral de la población, cifrado en 107 electores. En esta población fue donde más votos obtuvieron en toda la Comunidad, los ex-diputados del período de la Restauración, Francisco Javier Cervantes y Fernando Ruano Prieto (Ex-Barón de Velasco).

de la Restauración<sup>33</sup>. Esta situación tan solo se repite en estas elecciones, en otro municipio de la provincia de Teruel<sup>34</sup>.

En lo que respecta a la participación electoral, tal y como lo podemos apreciar en el cuadro n.º 454, el porcentaje de la provincia de Teruel se sitúa sobre la mitad del conjunto aragonés, aunque resulta superior a la media nacional. También es interesante considerar, que el nivel de participación es similar aunque ligeramente inferior, al de otras provincias de similares características en España<sup>35</sup>.

CUADRO N.º 454

PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y ABSTENCIONES, EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE JUNIO DE 1931 EN ARAGON Y ESPAÑA.

	Comunidad de Albaracín	Provincia de Teruel	Provincia de Huesca	Provincia de Zaragoza	Zaragoza capital	Total de España
Vot.	75'6	76'8	74'8	73'3	78'1	70'1
Abs.	24'3	23'1	25'1	26'6	21'8	29'8

Fuente: Elaboración propia y GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República..., página 250.

33 En este municipio se había dado durante la Restauración, una serie de circunstancias que aparentemente favorecían ese tipo de corrupción. En el año 1910, de noventa y ocho electores, votaron noventa y tres, todos ellos al Barón de Velasco. En 1918, de noventa y nueve electores, votan ochenta y uno también todos al Barón de Velasco. Y por último, en el año 1919 de los ciento un electores, noventa y seis votaron; de ellos ochenta y nueve al Barón y el resto (siete) a su contrincante.

34 Se trata de la pequeña localidad de Covatillas. En estas elecciones se observa en Teruel, que cuando menor número de habitantes tienen los pueblos, por contra, mayor es el número de votantes. Por otra parte, en otras provincias de similares características como Cuenca, la situación de "pleno electoral" se dio en dieciocho municipios; LOPEZ VILLAVARDE, Angel Luis: Cuenca durante la II República. Elecciones, partidos y vida política, 1931-1936, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1997; página 229.

35 Por ejemplo en Cuenca, el porcentaje oscila sobre el 78'9%; LOPEZ VILLAVARDE, Angel Luis: Cuenca durante la II República..., página 229. O también para el conjunto de Castilla-León, la media asciende al 79'2; MARCOS DEL OLMO, M.ª Concepción: Voluntad popular y urnas. Elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la II República (1907-1936), Valladolid, Secretariado de publicaciones universitarias de Valladolid, 1995; página 219. Como podemos apreciar, presentan cifras bastante similares.

En cuanto al resultado de las elecciones, es destacable el fracaso de las candidaturas independientes en la Comunidad de Albarracín<sup>36</sup>. Especialmente significativo, es el descalabro del anterior diputado por el distrito durante la Restauración, Fernando Ruano Prieto, conocido durante esos años como el Barón de Velasco. Dicho político, adscrito en estos momentos al partido de la D.L.R. de Niceto Alcalá Zamora, apenas cuenta con el favor del 11% de los electores de la Comunidad, bajando considerablemente dicho porcentaje en el conjunto provincial, nada menos que hasta el 7% del total.

Es interesante resaltar, que Fernando Ruano había sido elegido sin interrupción, diputado por Albarracín entre los años 1910 a 1920 y en 1923, siendo proclamado gracias al artículo 29 en dos ocasiones. Su poder político en la Comunidad, había sido total durante esos años y lo que resulta verdaderamente sorprendente, es el hecho de que en la primera ocasión en que nuevamente tienen lugar unas elecciones legislativas, la presencia del ex-diputado por Albarracín pase en su antiguo distrito, por el más absoluto de los fracasos. La diferencia de los sistemas electorales (el de la Restauración y el Republicano), debe estar sin duda alguna en el fondo de los resultados acontecidos. El primero, posibilitaba todo tipo de corruptelas y fraude al electorado; mientras que el segundo, a pesar de ser todavía en junio de 1931 una modificación de la ley Electoral de 1907, tiene las suficientes garantías como para considerarlo plenamente democrático.

Los resultados de las elecciones de junio de 1931 en los municipios de la Comunidad de Albarracín<sup>37</sup>, nos ofrecen un triunfo considerable de la candidatura Republicano-Popular (tal y como lo podemos apreciar en el cuadro n.º 459 de la página 440, tomo III). Esta candidatura gana en dieciséis

---

36 Ver el anexo número 582 de la página 948 (tomo II), con las elecciones generales del 29-VI-1931 y porcentajes obtenidos por los candidatos y candidaturas en la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel.

37 Ver el anexo número 583 de la página 949 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas del 29-VI-1931 en la Comunidad de Albarracín.

pueblos de la Comunidad, mientras que la Conjunción republicana lo hace tan solo en dos, aunque eso sí, uno de ellos es la ciudad de Albarracín. La otra candidatura importante, la Socialista, obtiene excelentes resultados en tres pueblos y una presencia notable en otros siete. En definitiva, podemos considerar a las izquierdas representadas por las candidaturas Republicano-Popular y Socialista, como las grandes vencedoras de estas elecciones en la Comunidad de Albarracín, con un 63'6% de los votos. Ello, presenta unas diferencias considerables respecto al total provincial, donde el conjunto de estas mismas candidaturas obtienen el 54'9 de los votos emitidos.

Muy probablemente el motivo del triunfo de ambas candidaturas, haya que buscarlo tanto en la propaganda activa y personal realizada por sus candidatos, como en el hecho de ser las únicas que entroncan perfectamente con el electorado serrano, gracias a la elaboración de unos programas, que satisfacen las aspiraciones sociales de sus habitantes. Ello, junto a la constatación de las libertades político-sociales conseguidas con la proclamación de la República, hacen posible que el electorado de la Comunidad (a pesar de ciertas presiones a las que se ve sometido y que ya hemos mencionado con anterioridad), otorgue su confianza a los políticos que mejor se ajusten a sus necesidades<sup>38</sup>. En este caso y debido además a ciertas circunstancias negativas, como es el paro campesino y las crecientes necesidades económicas por las que atraviesa este colectivo, hará que el voto de sus habitantes sea fiel reflejo de sus necesidades económico-sociales y por lo tanto, tenga una traducción ideológica y consecuentemente política.

---

<sup>38</sup> Los políticos más votados, presentan unos programas electorales que son fiel reflejo de las necesidades materiales de cada población. Ver el anexo número 584 de las páginas 950-951 (tomo II), con los candidatos más votados en las elecciones legislativas celebradas el 29-VI-1931 en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.

### E-10.3. LA NUEVA LEY ELECTORAL DE 1933. LOS AVANCES DE LA LEGISLACION DEMOCRATICA REPUBLICANA.

Entre los meses de julio y noviembre del año 1933, son aprobadas una serie de leyes que configuran un nuevo espacio político electoral. En realidad, éste ya se había iniciado, a partir de los decretos sobre el sistema electoral, realizados en la primavera de 1931. Así pues en julio de 1933, se publica una Ley electoral<sup>39</sup> que en lo que respecta a las elecciones legislativas, presenta dos novedades fundamentales.

En primer lugar, se establece un sistema de circunscripciones provinciales, con la excepción de las capitales de provincia con una población superior a 150.000 personas, las cuales, constituirían otra circunscripción. En el caso de la provincia de Teruel, cabe indicar que no sufrió modificación alguna en el número de diputados a elegir, siendo cinco los parlamentarios de la misma, es decir, cuatro por las mayorías y uno por las minorías<sup>40</sup>.

En segundo lugar, se establecía una serie de reglas a los candidatos para que pudieran ser proclamados diputados. Estas, eran además de haber obtenido el mayor número de los votos escrutados, la obtención de un mínimo del 40% de los emitidos. En el caso que ninguno de los aspirantes obtuvieran el 40% fijado, se celebraría otra elección, en el segundo domingo después de la primera elección. A la misma solo podrían acudir aquellos candidatos, que hubieran conseguido un mínimo del 8% en dichas elecciones.

En el mes de Octubre de 1933 se publican dos decretos; uno disolviendo las Cortes y el otro, convocando elecciones para el día 19 de noviembre<sup>41</sup>. A mediados de

---

39 Gaceta, 28-VII-1933.

40 Gaceta, 27-I-1932.

41 Gaceta, 10-X-1933.

octubre, aparece otro decreto sobre las normas para las elecciones a diputados a Cortes, indicando las reglas seguidas para la elaboración del censo electoral<sup>42</sup>. La importantísima novedad que aparece en el mismo, está relacionada con el artículo 36 de la Constitución, el cual establecía lo siguiente: "Los ciudadanos de uno y de otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes". El voto femenino es pues una realidad a partir de estas elecciones, duplicándose con creces el censo electoral anterior. Su inclusión fue posible, a pesar de las grandes discrepancias que tuvieron lugar en su elaboración y, las discusiones parlamentarias que determinaron finalmente su aprobación<sup>43</sup>.

A primeros del mes de noviembre de 1933, dos nuevas disposiciones gubernamentales sobre las elecciones, acabaron por conformar el proceso electoral que se avecinaba. Por un lado, buscando la más absoluta neutralidad de los servicios públicos en los aeródromos y aviones, quedó prohibida su utilización por cualquiera de las candidaturas presentadas. Y por otro lado, fue regulada la utilización abusiva de la propaganda electoral, en los medios radiofónicos<sup>44</sup>.

En definitiva, con todos estos decretos y leyes, quedó conformada una legislación electoral plenamente democrática, siendo verdaderamente importante en algunos apartados como por ejemplo en el voto femenino, ya que se trataba del primer país latino que lo establecía. Por lo demás, en la segunda convocatoria legislativa republicana, sobresale el asentamiento de una más completa y moderna Ley electoral, la cual, podemos considerar como perfectamente integrada (con sus lógicas variables), en el entorno de las democracias occidentales.

---

42 Se trata del Decreto del 18 de octubre, que aparece en la Gaceta, 21-X-1933.

43 Un seguimiento de todo el proceso que posibilitó el voto femenino en España, en GARCIA MENDEZ, Esperanza: La actuación de la mujer en las Cortes de la II República, Madrid, Ministerio de Cultura, 1979; páginas 53-68.

44 Gaceta, 8-XI-1933.

#### E-10.4. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 19-XI-1933.

Durante el verano de 1933, se produce una seria crisis entre los partidos que sustentan al gobierno. Diversos factores contribuyen a la misma. En primer lugar la creciente falta de apoyo parlamentario, propiciada por las disensiones internas del P.R.R.S. En segundo lugar, debido a la creciente hostilidad del mundo económico nacional y su repercusión política en las Cortes. Y por último en tercer lugar, por el fracaso gubernamental en las elecciones celebradas para cubrir los puestos de vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales. Todas estas circunstancias, fuerzan una situación de cambio. Al Gobierno de Manuel Azaña, le sucede el primero de Alejandro Lerroux, el 12 de septiembre de 1933. Sin embargo con esta variación, la situación política no solo no mejora sino que incluso pierde estabilidad a pasos agigantados. Un nuevo Gobierno, esta vez presidido por Diego Martínez Barrio, tan solo certificará el difícil estado de la nación. La inestabilidad del Parlamento, obligará finalmente a este Gobierno, a convocar elecciones legislativas para el día 19 de noviembre.

##### E-10.4.1. CANDIDATURA REPUBLICANA DE IZQUIERDAS.

Esta situación de crisis gubernamental, no es ajena a la que padece uno de los partidos triunfadores de las pasadas elecciones en España y en Teruel; nos estamos refiriendo al P.R.R.S. Dicha agrupación, había resultado favorecida por el electorado turolense en 1931, dentro de la candidatura Republicana Popular. Sin embargo en el verano de 1933, los sucesos acaecidos en el IV Congreso ordinario de dicha organización, con el enfrentamiento entre los partidarios de Marcelino Domingo y Gordón Ordax<sup>45</sup>, finalizan con el

---

45 ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos 1808-1936, tomo I, Madrid, Aguilar, 1977; página 635.

desmembramiento del P.R.R.S., cuyo ocaso definitivo se vive con ocasión del III Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en el mes de septiembre de 1933. En Teruel, la mayor parte de los afiliados<sup>46</sup> junto a los más destacados dirigentes con Gregorio Vilatela a la cabeza, se integrarán en el partido Radical-Socialista-Independiente, en cuya dirección se sitúa Marcelino Domingo. La otra rama del radical-socialismo apenas recibe apoyos, siendo su máximo exponente en Teruel, el ex-ministro de Agricultura Ramón Feced<sup>47</sup>.

Una vez superados los primeros escollos sobre la formación de una candidatura de izquierdas, se procederá a formalizar una coalición, en la que se incluyen políticos de variada tendencia izquierdista. La base de la misma, estará sustentada por el colectivo radical-socialista turolense afín a un entendimiento con los socialistas, es decir el P.R.S.I.<sup>48</sup>. En la denominada Candidatura Republicana de Izquierdas, figuran las siguientes personas:

MARCELINO DOMINGO SANJUAN; (*P.R.S.I. Ex-ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de Agricultura, Industria y Comercio*).

GREGORIO VILATELA ABAD; (*Abogado. Miembro dirigente del P.R.S.I. en Teruel*).

PEDRO DIEZ PEREZ; (*Catedrático. Miembro del P.S.O.E.*).

LUIS DOPORTO MARCHORI; (*Catedrático. Miembro de A.R.*).

La creciente fuerza de la reacción política y económica, había originado un cambio de rumbo en la gobernabilidad del país y una posterior convocatoria electoral. Tal situación pone en alerta a los socialistas, ante el peligro de ver desvanecerse los logros conseguidos durante el primer

---

46 República, 28-IX-1933 y 3-X-1933.

47 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República..., página 161.

48 En realidad, el telón de fondo que muestra la disgregación del P.R.R.S. durante el verano de 1933, tiene como origen el posicionamiento del partido en el apoyo parlamentario a la gestión socialista. Marcelino Domingo estaba a favor de esa "entente", mientras que Gordón Ordax la rechazaba.

bienio de gobiernos republicanos, en los que ellos han desempeñado parte activa<sup>49</sup>. Así pues la crítica del colectivo socialista, se centra en los diputados turolenses Ramón Feced y Vicente Iranzo. Se les acusa de ser culpables en buena medida, de su fracaso en las anteriores elecciones legislativas celebradas en Teruel, al romper la unión de la primitiva Conjunción Republicano-Socialista<sup>50</sup>.

Por otra parte se busca los mayores apoyos posibles, para lograr el triunfo de la candidatura Republicana de Izquierdas. Por ello los socialistas turolenses, demandan el apoyo de los "compañeros sindicalistas"<sup>51</sup>. Sin embargo, la C.N.T. no estaba ni mucho menos por la labor. Ya se habían pronunciado claramente en contra, en el preciso momento en que fueron anunciadas las elecciones<sup>52</sup>. Ahora, en plena vorágine de la lucha electoral, su posición resulta claramente inequívoca:

*"...Piensen los trabajadores, serenamente, lo que significa depositar el voto en una urna. Las propagandas de los partidos políticos coinciden todas en afirmar lo mismo: de las urnas saldrán hombres puros, honrados, generosos, dispuestos a dar la felicidad a sus electores crédulos. Los discursos electorales contienen infinitas promesas; afirmaciones que si fueran ciertas, merecerían el agradecimiento de los hombres para sus "representantes".*

*Pero la experiencia de siempre hace que sobradamente sepan los obreros, los explotados hambrientos, los que sufren frío y persecuciones, que en las urnas se opera un fenómeno maravilloso, siempre constante y siempre el mismo: las papeletas salen convertidas en unas cuadrillas de bandidos dispuestos a devorar al país, a llenarse de sangre, a colmar las cárceles.*

*Recordad, trabajadores. Los que en las elecciones anteriores votaron, demostrando fe en los políticos, introdujeron en las urnas insignificantes papeletas llenas de optimismos, para que de ellas salieran poco después deportaciones, fusilamientos en Casas Viejas, en Arnedo, en Castilblanco, en Hermigua, en Pasajes, en*

---

49 Ver el anexo número 585 de la página 952 (tomo II), con la circular del P.S.O.E. y la U.G.T. a los trabajadores de la provincia de Teruel.

50 Ver los anexos del número 586 en las páginas 953-958 (tomo II), con los carteles electorales de la candidatura republicana de izquierdas.

51 Adelante, 28-X-1933.

52 C.N.T., 19-X-1933.

*todos los lugares de España; para que se votaran leyes como las de Defensa, Orden Público, Vagos, Términos municipales; para que el social-enchufismo robase a manos llenas; para que Azaña, Domingo, Prieto, Largo, Maciá y demás patulea crucificaran al país entre los ladrones de su libertad y su decoro.*

*RECORDAD, TRABAJADORES, Y CUANDO VAYAN A PEDIROS EL VOTO, CUANDO INTENTEN CONVENCEROS DE LAS DELICIAS DE LA POLITICA RESPONDED COMO MERECE A TODAS ESAS ALIMAÑAS INMUNDAS..."* 53.

La propaganda de esta candidatura en la campaña electoral, girará especialmente sobre tres aspectos fundamentales<sup>54</sup>. En primer lugar, pronunciándose a favor de una continuación de las reformas socio-laborales iniciadas en la anterior legislatura. En segundo lugar, auspiciando diversas cuestiones referentes al mundo laboral de las mujeres, en la búsqueda del voto femenino. Y por último, en lo que afecta a los habitantes de la Comunidad de Albarracín, apoyando sin reservas al mundo campesino en general y especialmente al mas necesitado: los jornaleros agrícolas. Esta campaña electoral, finaliza con un mitin celebrado en el teatro Marín de Teruel, que cuenta con la presencia de Luis Doporto, Pedro Díez y Gregorio Vilatela. Siendo el punto central del debate, una acerva crítica a los candidatos Vicente Iranzo y Ramón Feced<sup>55</sup>.

#### E-10.4.2. CANDIDATURA REPUBLICANA POPULAR.

Por otra parte, el partido radical pretende la formación de una candidatura bajo su hegemonía. Así pues desde un principio, surgen los nombres de Pompeyo Gimeno Alonso y Fausto Vicente Gella<sup>56</sup>. A estos nombres se les añaden días más tarde, los de Vicente Iranzo Enguita y Ramón Feced Gresa,

---

53 C.N.I., 4-XI-1933.

54 Ver los anexos del número 586 en las páginas 953-958 (tomo II), con la propaganda de la candidatura republicana de izquierdas.

55 Adelante, 18-XI-1933.

56 Heraldo de Aragón, 24-X-1933.

quedando conformada de esta manera la candidatura Republicano Popular<sup>57</sup>:

POMPEYO GIMENO ALONSO; (*P.R. Ex-Gobernador Civil de Guadalajara*).

FAUSTO VICENTE GELLA; (*P.R. Letrado del Consejo de Estado*).

VICENTE IRANZO ENGUITA; (*Médico y Abogado. Se presenta como Republicano Independiente. Antiguo miembro y último presidente en Teruel de la A.S.R. Ex-ministro de las carteras de Marina y de Guerra*).

RAMON FECED GRESA; (*Notario. Miembro del P.R.R.S. en la fracción de Gordón Ordax. Ex-ministro de Agricultura*).

En la campaña electoral de la candidatura Republicano Popular, destaca el apoyo de personas de la clase media turolense. Su participación se resume en el envío de circulares, a aquellos municipios en donde mantienen alguna actividad profesional, aprovechando esa relación para solicitar el apoyo a dichos candidatos; dándose dichas circunstancias en la Comunidad de Albarracín<sup>58</sup>. La única novedad que se advierte, en el discurso político de esta candidatura respecto a la de 1931, es si cabe, una mayor predisposición y tolerancia respecto al problema religioso.

#### E-10.4.3. CANDIDATURA REPUBLICANA CONSERVADORA.

Otra candidatura estrictamente republicana, es la del partido republicano conservador, la cual, optará tan solo por las minorías. A tal efecto un antiguo aspirante a candidato por Teruel, Enrique Mullor Quesada, vuelve a probar fortuna esta vez en solitario, auspiciado, por su jefe de filas Miguel Maura<sup>59</sup>. Como propaganda electoral, este candidato envía

---

57 Heraldo de Aragón, 2-XI-1933.

58 Ver los anexos número 587 y 588 en las páginas 959 y 960 (tomo II), con sendas cartas enviadas por Eduardo Jordán y Juan A. Sabino, recomendando el voto a la candidatura republicana popular.

59 Acción, 9-XI-1933.

una serie de circulares a los secretarios de los ayuntamientos de la Comunidad, solicitando su apoyo. En contrapartida, Enrique Mullor afirma estar en buena disposición con "su amigo" Salazar Alonso, ante la proximidad de la discusión sobre la ley de administración local, lo cual puede favorecer obviamente, las aspiraciones del colectivo de secretarios municipales<sup>60</sup>. Así pues la candidatura del partido republicano conservador, queda como sigue:

ENRIQUE MULLOR QUESADA; (*P.R.C. Redactor del diario madrileño "El Sol". Redactor jefe de "Labor", órgano de las clases productoras de España. Directivo de la casa de Aragón, en Madrid*).

#### E-10.4.4. CANDIDATURA COMUNISTA.

Por otra parte, resulta interesante resaltar la presencia por primera vez en Teruel, de una candidatura formada exclusivamente por militantes comunistas. La misma está formalizada de la siguiente manera<sup>61</sup>:

FRANCISCO GALAN; (*Hermano del capitán Galán*).

ALEJANDRO GARCIA VAL; (*Viajante*).

CIPRIANO MUÑOZ; (*Campesino*).

MANUEL CARAZO; (*Albañil*).

#### E-10.4.5. CANDIDATURA DE LA UNION DE DERECHAS.

Por último, tenemos la presencia de una candidatura de derechas y agraria que inicia también por primera vez, su andadura en los comicios electorales del país. Las derechas turolenses, habían sufrido un total descalabro en las anteriores elecciones legislativas, debido al hecho, de

---

60 Ver el anexo número 589 de la página 961 (tomo II), con la carta de Enrique Mullor Quesada solicitando el voto para su candidatura.

61 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República..., página 282.

acudir a las mismas desunidas y sin un programa agrario definido. Sin embargo un año más tarde, se iniciaba en Teruel el proceso de reorganización<sup>62</sup> que finalizaría, con la creación a finales de 1932, de Acción Popular Agraria<sup>63</sup>. La base social de este partido, estaba formada fundamentalmente por propietarios, además de numerosos miembros del sindicalismo católico-agrario provincial, la F.T. de S.A.C.

El círculo unitario del conservadurismo turolense, se completaría a finales de octubre de 1933 en vísperas de la contienda electoral. Gracias a las gestiones realizadas entre los dirigentes conservadores turolenses, el A.P.A. y otro partido político de reciente creación e idénticos intereses sociales, el Bloque Agrario Turolense<sup>64</sup>, deciden unir sus esfuerzos. Esta última organización, estaba presidida por Leopoldo Igual Padilla<sup>65</sup>, rico terrateniente y propietario del diario "Acción".

La celebración de estas elecciones legislativas, viene precedida de una serie de hechos, que confirman tanto la tensión social del momento, como los cambios políticos que se han producido. Durante el pasado verano, habían tenido lugar una serie de registros domiciliarios, en personas de ideología derechista en la capital turolense, clausurándose diversos centros<sup>66</sup>. Por otra parte, la elección de los vocales para el Tribunal de Garantías Constitucionales<sup>67</sup>, representa el primer resultado favorable del conservadurismo en la provincia de Teruel, con la victoria del antiguo diputado por Albarracín, Justino Bernad Valenzuela<sup>68</sup>.

---

62 El Ideal, 11-VI-1932.

63 Acción, 22-XII-1932.

64 Acción, 29-X-1933.

65 Un perfil de este poderoso personaje de la vida política turolense, en Acción, 16-XI-1933.

66 Acción, 26-VII-1933.

67 Acción, 4-IX-1933 y 6-IX-1933.

68 Ver el anexo número 590 de la página 962 (tomo II), con la carta de Justino Bernad Valenzuela, agradeciendo el apoyo recibido para su elección como vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Con posterioridad, la convocatoria de elecciones es acogida con verdadero entusiasmo por el colectivo católico-agrario provincial, pues ven en la misma una excelente ocasión, para formalizar una coalición política que defienda los postulados ideológicos de su organización<sup>69</sup>. El tema de la tierra va a ser el predominante durante estas elecciones, en los diferentes grupos y organizaciones de carácter conservador en la provincia<sup>70</sup>, aleccionando a los numerosos propietarios de tierras, a votar por la candidatura agraria recién constituida<sup>71</sup>. A tal efecto esta coalición electoral, publica a finales de octubre un manifiesto al mundo agrario turolense, donde clarifica su programa basado entre otros aspectos, en el apoyo a la familia; una defensa de la autonomía municipal; reforma de la administración local (secretarios municipales); la creación de una nueva organización agraria y ganadera; y una defensa a ultranza de la propiedad<sup>72</sup>.

La ampliación del cuerpo electoral en estas elecciones, gracias al acceso por primera vez de la mujeres, hace posible, que la candidatura de derechas agrarias adopte una serie de medidas en la campaña electoral, tendentes a conseguir el voto femenino<sup>73</sup>. La mención a la mujer y la acerva crítica a la masonería, van a centrar buena parte del discurso electoral de esta candidatura. En la misma, serán frecuentes asimismo altas dotes de demagogia, junto a un rebuscado tremendismo<sup>74</sup> respecto a las actitudes y los programas de sus rivales políticos, especialmente los socialistas.

Los apoyos a la candidatura de derechas agrarias, van a ser numerosos durante toda la campaña electoral. Por una parte, la Iglesia va a tener un protagonismo

---

69 A tal efecto, el editorial "En pie de guerra" del órgano difusor de la F.T. de S.A.C. es buena muestra. Para ello, ver el anexo número 591 de las páginas 963-964 (tomo II).

70 Acción, 21-X-1933.

71 El Labrador, 31-X-1933.

72 Acción, 31-X-1933 y 1-XI-1933.

73 Acción, 31-X-1933; 2-XI-1933; 4-XI-1933 y 13-XI-1933.

74 Ver los anexos del número 592 en las páginas 965-969 (tomo II), con los carteles electorales de la candidatura de derechas agrarias.

importantísimo. A mediados de noviembre, los diarios afines a esta coalición, publican sendos editoriales sobre los deberes de los católicos ante las próximas elecciones, "aconsejando" a los fieles a votar por los candidatos defensores de la religión y la patria, los cuales son -obviamente-, los de la candidatura de Derechas Agrarias<sup>75</sup>. Además, efectúan esta invitación asegurando formar parte de las directrices emanadas desde Roma por el propio Papa, Pío XI <sup>76</sup>.

Otros apoyos a esta candidatura, vienen dados por ex-diputados provinciales de enorme prestigio en Teruel, como es el caso de Eugenio Gómez-Alaestante<sup>77</sup>. Este político une a esa condición, la de ser un conocido terrateniente en varios pueblos de la Comunidad, parte de cuyas tierras serían inventariadas por el I.R.A. para su expropiación. Pero sin duda alguna el apoyo más consistente y decidido, proviene del Comité de Enlace de entidades agropecuarias de España, el cual, remite un escrito aconsejando a los agricultores y ganaderos turolenses, el voto a la coalición agraria<sup>78</sup>. Asimismo, la L.N.C., hace publico un manifiesto "Al país católico y agricultor. Al país antirrevolucionario", en el cual su presidente Antonio Monedero Martín, se manifiesta tanto a favor de la candidatura agraria, como de la existencia de un Estado con unas Cortes de representación corporativa<sup>79</sup>.

No obstante hay que tener en cuenta, que el cierre definitivo de la candidatura de Derechas Agrarias, representa para el conservadurismo turolense un duro

---

75 Ver el anexo número 593 de la página 970 (tomo II), con la editorial del órgano de la F.T. de S.A.C. "El Labrador", titulado "Los deberes de los católicos ante las próximas elecciones". También en Acción, 14-XI-1933.

76 El Labrador, 15-XI-1933.

77 Ver el anexo número 594 de la página 971 (tomo II), con la carta que Eugenio Gómez-Alaestante dirige a varios municipios de la Comunidad, aconsejando el voto a la candidatura de derechas agrarias.

78 Acción, 5-XI-1933.

79 Ver el anexo número 595 de las páginas 972-973 (tomo II), con la propaganda electoral de la Liga Nacional de Campesinos.

enfrentamiento con la *Comunión Tradicionalista de Teruel*. Su presidente Luis Alonso<sup>80</sup>, critica con dureza la decisión de dejar completamente de lado a su partido, aunque al mismo tiempo, no duda en recomendar a los simpatizantes tradicionalistas "...que olvidando agravios, cumplan como católicos con el deber ineludible de votar, y votar la candidatura de derechas agrarias..."<sup>81</sup>.

Como podemos apreciar, todas las agrupaciones sociales turolenses de signo católico y conservador, ya fuesen políticas o económicas de Teruel, apoyan decidida y unitariamente la candidatura agraria, produciéndose por tal motivo, una polarización del colectivo católico-agrario, en torno a una candidatura que recoge la mayor parte de sus necesidades. La única alteración respecto al discurso inicial de la campaña electoral, reside en la mención explícita sobre la necesidad de derogación de la Ley de Términos municipales, efectuada por José M.<sup>a</sup> Julián Gil en un mitin realizado en Alcañiz<sup>82</sup>. La candidatura de Derechas Agrarias, quedó compuesta de esta manera:

LEOPOLDO IGUAL PADILLA; (*B.A.T. Terrateniente con numerosas propiedades en el partido judicial de Mora. Consejero de la F.T. de S.A.C. Vocal de las Jurados mixtos de la propiedad rústica. Vocal en la Junta provincial de Reforma Agraria de Teruel. Propietario del diario turolense "Acción"*).

JOSE MARIA JULIAN GIL; (*A.P.A. Médico. Hacendado terrateniente en su población natal, Ródenas*).

MIGUEL SANCHO IZQUIERDO; (*Vicepresidente de A.P.A. de Teruel. Catedrático de Derecho y Licenciado en Filosofía y Letras. Ex-director del diario zaragozano "El Noticiero". Ex-miembro del partido Social Popular. Miembro de la A.C.N.P. Vocal directivo del Sindicato Central de Aragón. Vocal de la Junta provincial de Reforma Agraria de Teruel*).

CASTO SIMON Y CASTILLO; (*A.P.A. Médico*).

---

<sup>80</sup> Esta persona era asimismo, secretario de la F.T. de S.A.C. y había sido además, director del diario tradicionalista turolense "*La Mañana*".

<sup>81</sup> *Acción*, 17-XI-1933.

<sup>82</sup> *Acción*, 14-XI-1933.

#### E-10.4.6. RESULTADOS Y PARTICIPACION.

Los resultados de estas elecciones, otorgan un triunfo aplastante a la candidatura de Derechas Agrarias y certifican al mismo tiempo, el descalabro del partido radical en Teruel. Resultan elegidos diputados, todos los candidatos de las derechas agrarias junto a Vicente Iranzo, republicano independiente adscrito a la candidatura Republicano Popular<sup>83</sup>. La euforia católico-agraria y derechista, en los centros dirigentes de España<sup>84</sup> y en la provincia de Teruel<sup>85</sup>, es desbordante. La sensación del deber cumplido ante el reto electoral y, la necesidad de abrir una nueva etapa que afecte de una manera diferente al mundo campesino, se advierte claramente en el órgano de la F.T. de S.A.C. <sup>86</sup>.

En la Comunidad de Albarracín, se ha producido un vuelco del electorado hacia la candidatura derechista. Si en la pasadas elecciones, casi el 64% de los votos habían ido a parar a las candidaturas republicana popular y socialista, en estos momentos sus herederos políticos, la candidatura Republicana de Izquierdas, apenas alcanza al 13% de los votantes. La candidatura de Derechas Agrarias en cambio, acoge al 55'4% de los votos en la Comunidad, ganando en quince municipios serranos y obteniendo además, un excelente porcentaje de votos en el resto de los pueblos comuneros<sup>87</sup>. El político más votado en esta ocasión, es José M.ª Julián Gil<sup>88</sup>, que une a su condición de natural de la Comunidad, la de un excelente orador, el cual realiza buena parte de su campaña

---

83 Ver el anexo número 596 de la página 974 (tomo II), con las elecciones generales del 19-XI-1933 y porcentajes obtenidos por los candidatos y candidaturas en la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel.

84 Revista Social y Agraria, 30-XI-1933; páginas 323-324.

85 El Labrador, 30-XI-1933.

86 El Labrador, 15-XII-1933.

87 Ver el anexo número 597 de la página 975 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas del 19-XI-1933 en la Comunidad de Albarracín.

88 Ver el anexo número 598 de las páginas 976-977 (tomo II), con los candidatos más votados en las elecciones legislativas celebradas el 19-XI-1933 en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.

electoral en los pueblos de la Sierra<sup>89</sup>. Por último, en los resultados de las elecciones se advierte la falta de la más mínima relación, entre el electorado serrano y los miembros de las candidaturas republicana conservadora y comunista. Las causas de estos resultados, habrían que buscarlas en la práctica inexistencia de seguidores de dichos partidos en la Sierra y, en la falta de una campaña electoral lo suficientemente importante, como para darse a conocer a los electores de la Comunidad.

Según podemos apreciar perfectamente en el cuadro n.º 456, la participación electoral sufre un fuerte retroceso respecto a las legislativas de 1931, tanto en la Comunidad de Albarracín, como en el conjunto de las provincias aragonesas. Sin embargo, el porcentaje de votantes de la Comunidad es similar al del conjunto de la nación (cuadro n.º 455), en las elecciones celebradas en 1933.

CUADRO N.º 455

PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y ABSTENCIONES, EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DE NOVIEMBRE DE 1933 EN ARAGON Y ESPAÑA.

	<i>Comunidad de Alba-rracín</i>	<i>Provincia de Teruel</i>	<i>Provincia de Huesca</i>	<i>Provincia de Zaragoza</i>	<i>Zaragoza capital</i>	<i>Total de España</i>
Vot.	67'8	63'7	51'5	64'6	55'1	67'4
Abs.	32'1	36'2	48'4	35'3	44'8	32'5

Fuente: Elaboración propia y GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República..., página 286.

<sup>89</sup> Este político junto a Vicente Iranzo, son los más recordados en las entrevistas realizadas. No resulta nada extraño pues, que fueran asimismo los más votados. Iranzo en 1931 y Julián Gil en 1933 y 1936.

Hay que indicar además, que los municipios de la Comunidad de Albarracín donde se produce una abstención más elevada con casi el 50% de los electores, son Saldón y Terriente. Mientras que los más favorecidos por la participación son Tramacastilla y Ródenas, en los cuales, la abstención afecta tan solo al 12% y al 18% de los electores respectivamente<sup>90</sup>.

#### E-10.5. LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 16-II-1936.

Nada menos que diez gobiernos, se suceden desde las pasadas elecciones hasta la nueva convocatoria de febrero de 1936. La mitad de los mismos, tiene a Alejandro Lerroux a la cabeza de los gabinetes. Sin embargo, una serie de escándalos sobre corrupción administrativa (*straperlo*), afecta negativamente al veterano dirigente radical<sup>91</sup>. Por otra parte, la creciente intransigencia de la C.E.D.A. y particularmente la de su jefe de filas, José M.ª Gil Robles, es en buena medida el principal causante, de la mala marcha de los últimos gobiernos<sup>92</sup> que se suceden a finales de 1935. Esta situación, acaba a últimos de diciembre, con el Decreto de disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones para el día 16 de febrero de 1936.

##### E-10.5.1. CANDIDATURA DEL FRENTE ANTIRREVOLUCIONARIO.

José M.ª Gil Robles pretende la elaboración de un frente antirrevolucionario, que pueda disponer del apoyo de todo el conjunto de organizaciones de similares

---

90 Ver el anexo número 597 de la página 975 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas del 19-XI-1933 en la Comunidad de Albarracín.

91 CARR, Raymond: España 1808-1975, Barcelona Ariel, 1982; página 610.

92 TUNON DE LARA, Manuel: "La Segunda República", en La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939), tomo IX, Barcelona, Labor, 1985; páginas 107-227 (p.211).

connotaciones políticas, que estén a favor de formalizar dicha candidatura unitaria<sup>93</sup>. El mensaje es claro en estas elecciones, se trata de prevenir el acoso marxista mediante una serie de medidas<sup>94</sup>. Entre ellas, destacan la elaboración de una nueva Constitución; un recorte amplio de las libertades individuales y colectivas en favor de la estabilidad del Estado; elaboración de una legislación anti-reformista; y, en lo que respecta al mundo rural, una completa negación de los problemas del campesinado, tal y como había sido visto durante el primer bienio republicano. Para ello se busca la colaboración de todos los partidos políticos de cada provincia, como el agrario, renovación española, tradicionalista, etc. En Teruel<sup>95</sup>, las circunstancias del apoyo a la candidatura antirrevolucionaria, apenas presentarán variación alguna respecto al conjunto nacional. La iglesia española otorgará una gran importancia a esta convocatoria electoral, aleccionando a los fieles en favor de la candidatura derechista<sup>96</sup>.

Sin embargo en estos momentos, las diferencias son más pausibles dentro del partido de A.P.A. de Teruel, debido a como se está realizando la candidatura<sup>97</sup>. Esas disensiones internas, originan la dimisión del vicepresidente de la entidad turolense<sup>98</sup>. Finalmente se llega al acuerdo, de que la candidatura se compondrá solamente de tres personas, dejando la cuarta (por la minoría), a la voluntad de su electorado entre el resto de los partidos derechistas<sup>99</sup>. Por

---

93 MONTERO, J.R.: La C.E.D.A. El catolicismo social y político en la II República, tomo II, Madrid, Revista de Trabajo, 1977; páginas 661-662.

94 "¿Para que pedimos todo el poder para el Jefe? ¿Para que quiere Gil Robles el poder?", en el Boletín de Acción Popular Agraria Aragonesa, n.º 17, enero de 1936. Citado por MONTERO, J.R.: La C.E.D.A. El catolicismo social..., páginas 659-661.

95 Hay que hacer constar, que prácticamente no existe documentación periódica en la H.M.T. respecto al año 1936. Por ello ha sido bastante difícil y complicado, realizar un seguimiento completo de todas las candidaturas, ya que los datos aportados por los diarios de tirada regional, dejan bastante que desear en lo que respecta a las noticias de la provincia turolense. Esta cuestión también la afronta GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República..., página 310.

96 Ver el anexo número 599 de la página 978 (tomo II), con el cartel electoral sobre los deberes electorales de los católicos.

97 Acción Popular publica una nota clarificando su postura; El Debate, 1-II-1936. Además aparece también reflejado en Política, 31-I-1936.

98 Heraldo de Aragón, 4-II-1936. Política, 2-II-1936.

99 Boletín de Orientación Tradicionalista, 16-II-1936. El Debate, 11-II-1936.

otra parte, destaca el hecho del abandono de la Comunidad de Albarracín, en los recorridos de la campaña electoral realizados por esta candidatura en la provincia de Teruel<sup>100</sup>. La mayor parte de los actos, tendrán lugar en las comarcas de Alcañiz, Castellote, Montalbán y Teruel<sup>101</sup>. Los miembros que componen la candidatura del Frente antirrevolucionario, son los siguientes:

JOSE MARIA JULIAN GIL; (*A.P.A. Médico. Hacendado terrateniente en su población natal, Ródenas*).

BARTOLOME ESTEVAN MATA; (*C.E.D.A. Propietario minero*).

MIGUEL SANCHO IZQUIERDO; (*A.P.A. Catedrático de Derecho y Licenciado en Filosofía y Letras. Ex-director del diario zaragozano "El Noticiero". Ex-miembro del partido Social Popular. Miembro de la A.C.N.P. Vocal directivo del Sindicato Central de Aragón*).

#### E-10.5.2. CANDIDATURA DE RENOVACION ESPAÑOLA.

En la provincia de Teruel adquieren especial relevancia en estas elecciones, la actuación de los candidatos derechistas por las minorías. La actividad de los mismos es constante ya desde finales de 1935, realizando gran cantidad de actos públicos, sobre todo José Rogerio Sánchez<sup>102</sup>, el cual dos meses más tarde, inauguraría en la capital turolense el centro de Renovación Española<sup>103</sup>. Finalmente, este político acabará presentando su candidatura por el partido renovación española:

JOSE ROGERIO SANCHEZ; (*Presidente en Teruel del partido R.E. Catedrático. Ex-consejero de la C.N.C.A. Ex-director de 1ª enseñanza*).

---

100 Salvo alguna pequeña irrupción especialmente de Julián Gil, en los pueblos más importantes de la Sierra. Así lo hemos recogido en la historia oral.

101 Como refleja J.A.P., los días 11-I-1936, 1-II-1936 y 8-II-1936.

102 Acción, 23-XI-1935.

103 La Epoca, 7-II-1936.

### E-10.5.3. CANDIDATURA TRADICIONALISTA.

Posiblemente una de las candidaturas que realiza una labor propagandística más destacada, sea la del partido tradicionalista. Existe en 1936, una relación evidente con diferentes miembros de la dirección de la F.T. de S.A.C.<sup>104</sup>, lo cual es aprovechado por el P.T., para organizar una amplia campaña electoral por la provincia turolense<sup>105</sup>, en la que abundan momentos de enorme tensión<sup>106</sup>. En lo que respecta a la Comunidad de Albarracín, tenemos constancia de la presencia de la candidata María Rosa Urraca Pastor<sup>107</sup>, en sendos mitines celebrados en las localidades de Albarracín<sup>108</sup> y Orihuela del Tremedal<sup>109</sup>, durante la primera semana del mes de febrero.

Dentro del programa tradicionalista, encontramos como datos más destacados aspectos como la unidad de la patria; Cortes con representación corporativa; y la transformación de España en una monarquía bajo la corona del pretendiente carlista<sup>110</sup>. A pesar de haber llegado a un acuerdo con la C.E.D.A., para ocupar un puesto en la candidatura por Teruel<sup>111</sup>, lo cierto, es que finalmente el partido tradicionalista presenta su candidatura por las minorías:

MARIA ROSA URRACA PASTOR; (*P.T. Líder de la sección femenina del P.T. "Las Margaritas". Propagandista social-católica*).

---

104 Como por ejemplo Luis Alonso, el cual une a su actividad como secretario de la F.T. de S.A.C., la de presidente del partido tradicionalista en Teruel.

105 Da cuenta de ellos A B C, 15-II-1936 y La Epoca, 7-II-1936.

106 Como en un mitin celebrado en el municipio de Villarquemado, localidad situada en las proximidades de la Comunidad. Dicha reunión, acabó con un enfrentamiento entre los conferenciantes tradicionalistas y las fuerzas izquierdistas de la localidad, en la que incluso llegaron a utilizarse armas de fuego. Un comentario sobre los sucesos acaecidos, en El Debate, 11-II-1936; Política, 12-II-1936 y A B C, 12-II-1936. También fue conflictiva la situación generada en el pueblo de Gea, como consecuencia de la visita de María Rosa Urraca Pastor. Así lo he tratado en mi tesis de licenciatura Albarracín, Gea y Monterde, 1910-1936. Persistencias y cambio, Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Valencia, 1992.

107 El pensamiento político de esta persona, lo podemos seguir en el mitin que dio en Teruel durante el verano de 1932.

108 La Epoca, 1-II-1936.

109 La Epoca, 5-II-1936.

110 Ver los anexos del número 600 en las páginas 979-980 (tomo II), con la propaganda electoral del programa tradicionalista.

111 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 16-II-1936.

#### E-10.5.4. CANDIDATURA AGRARIA.

El ex-diputado y presidente del B.A.T. Leopoldo Igual Padilla, se ve postergado en estas elecciones, de la candidatura de derechas agrarias con la que había tomado parte en las anteriores elecciones legislativas. La idea mantenida por la C.E.D.A., de procurar abarcar unas candidaturas donde se puedan integrar partidos de orientación derechista, que comulguen con un programa común antirrevolucionario, vale también al menos en un principio para el presidente del B.A.T. Sin embargo, el auge del tradicionalismo y los partidos de extrema derecha durante esos meses, posibilita el que no se acabe de incluir a Leopoldo Igual, a pesar de las presiones de los agrarios<sup>112</sup>; y que en cambio se propicie su adscripción a las minorías, para que los electores puedan decidir. Así pues, la candidatura agraria por Teruel queda como sigue:

LEOPOLDO IGUAL PADILLA; (*B.A.T. Ex-director general de Agricultura. Hacendado terrateniente en el partido judicial de Mora. Consejero de la F.T. de S.A.C. Propietario del diario turolense "Acción"*).

#### E-10.5.5. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Otro candidato que se presenta como independiente por las minorías (de derechas), es Carlos Emilio Montañés Criquillón<sup>113</sup>. El antiguo diputado liberal durante la Restauración, se ha reciclado en estos momentos hacia el conservadurismo provincial. Mantiene eso sí, un cierto carisma en la comarca de Valderrobles y pretende servirse del mismo, para ocupar un puesto por las minorías. El conjunto de candidatos independientes son los siguientes:

---

<sup>112</sup> Heraldo de Aragón, 16-I-1936.

<sup>113</sup> Incluso pretende en un principio aunque sin conseguirlo, ocupar el cuarto puesto de la candidatura de la C.E.D.A. por Teruel; Heraldo de Aragón, 4-II-1936.

CARLOS EMILIO MONTAÑES; (*Independiente. Ex-diputado liberal-romanonista por el distrito de Valderrobles entre los años 1916 a 1923*).

ALONSO FERNANDEZ;

GOMEZ DE LA SÉRNA;

SASTRE DEL BLANCO;

JUAN GRANELL SENDRA; (*I.R.*).

#### E-10.5.6. CANDIDATURA REPUBLICANO INDEPENDIENTE.

Uno de los aspectos más destacados en estas elecciones, es la práctica inexistencia de candidaturas que representen al centrismo político. Ello es perceptible sobre todo en la provincia de Teruel, dado el descalabro del partido radical y, de la carencia de seguidores del grupo de Gordón-Ordax escindido del P.R.R.S. años atrás. Ese es el motivo, de que el espacio del centro lo pretenda ocupar Vicente Iranzo<sup>114</sup>. En un principio, se le asocia ideológicamente con los portelistas<sup>115</sup>. Sin embargo, acabará presentándose a las elecciones como republicano popular<sup>116</sup> o independiente, optando a un puesto por las minorías. El programa político de Vicente Iranzo pretendía ser equidistante entre "...los derechos románicos y las amalgamas soviéticas" <sup>117</sup>. Su manifiesta moderación, le llevará a buscar denonadamente el voto de la clase media turolense<sup>118</sup> y, de las bases republicanas de la antigua A.S.R. provincial. Como principal bagaje electoral, presenta su condición de político activo en varios ministerios republicanos y su actuación en los mismos, junto a los beneficios obtenidos por Teruel gracias a su labor<sup>119</sup>.

---

114 GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República..., página 309.

115 A B C, 7-II-1936.

116 Faro, 12-II-1936.

117 Así aparece en Faro, 20-I-1936.

118 Todos estos aspectos que conforman el programa electoral de Vicente Iranzo, los podemos seguir en Faro, los días 27-I-1936; 3-II-1936 y 7-II-1936.

119 Ver el anexo número 601 de la página 981 (tomo II), con el apoyo a la candidatura de Vicente Iranzo.

VICENTE IRANZO ENGUITA; (*Médico y Abogado. Se presenta como Republicano Independiente. Fue uno de los principales promotores de la A.S.R. en Teruel. Ex-ministro de las carteras de Marina y de Guerra en 1933 y de Industria-Comercio en 1934*).

#### E-10.5.7. CANDIDATURA DEL FRENTE POPULAR.

La clásica polarización hispánica tiene en la candidatura del Frente Popular, la otra cara de la moneda. En realidad, estas elecciones presentan únicamente la disyuntiva de dos opciones políticas mayoritarias. Por una parte tenemos al Frente antirrevolucionario y por otra, el Frente Popular. En la constitución de esta última candidatura, convergen los partidos republicanos de izquierda y las organizaciones obreras<sup>120</sup>.

El programa político de la coalición se podía calificar como reformista, aunque dadas las características que definieron la actuación de los gobiernos anteriores, en el denominado "bienio negro", apareciera casi como revolucionario. Las bases de este proyecto electoral, pueden resumirse básicamente en los siguientes puntos: una amnistía general; reintegración a su trabajo de los represaliados; y, una vuelta a los procesos reformistas del primer bienio republicano<sup>121</sup>. Destaca asimismo, la extraordinaria importancia que la cuestión agraria presenta en el programa de Frente Popular, aunque las posiciones de los socialistas en esa materia<sup>122</sup>, deben acabar modificándose en buena parte, ante la presión de los republicanos. No obstante esas discrepancias, lo cierto es que representan un avance para el colectivo campesino más necesitado<sup>123</sup>, sobre todo, en temas

---

120 Estaba formado por los partidos I.R.; U.R.; P.S.O.E. (y U.G.T.); Federación Nacional de Juventudes Socialistas; P.C.; Partido Sindicalista y P.O.U.M.

121 El Pacto-programa del Frente Popular en JACKSON, Gabriel: Entre la reforma y la revolución 1931-1939, Barcelona, Crítica, 1980; páginas 130-137. Su elaboración en el diario Política, durante la segunda quincena del mes de enero.

122 La socialización de los medios de producción y la propiedad en Claridad, 25-I-1936.

123 El Socialista, 1-II-1936.

como la profundización de la Reforma agraria y el rescate de los bienes comunales<sup>124</sup>.

La crítica de los socialistas, es la más radical de todos los componentes de la coalición electoral, centrándose en las ya clásicas diatribas contra la Iglesia y el capitalismo<sup>125</sup>. Por otra parte, la búsqueda de apoyos para las candidaturas del Frente Popular, es una constante durante la víspera de la campaña electoral. Reunidos en dicha coalición, los partidos y organizaciones de izquierda más importantes del país, la búsqueda de posibles nuevos votantes se reduce pues al numeroso sindicalismo cenetista<sup>126</sup>. Conocida es la tremenda aversión de los anarquistas sobre su participación electoral, tal y como tuvimos ocasión de comprobar en las anteriores elecciones. Sin embargo en estos momentos la situación varía radicalmente, como consecuencia de la existencia en las cárceles españolas de miles de sus simpatizantes<sup>127</sup>, debido a la política represora llevada a cabo por los anteriores gobiernos de centro-derecha. Ello origina que numerosos miembros del anarcosindicalismo, como el aragonés Miguel Abós<sup>128</sup>, se pronuncian a favor de la libertad de voto de los simpatizantes cenetistas<sup>129</sup>.

En la provincia de Teruel se convoca al Comité provincial a finales de enero, para que elabore la designación de los candidatos<sup>130</sup>. La conformación de la candidatura del Frente Popular pasará por diversas vicisitudes. Desde el primer momento, se tiene claro que la misma va a estar

---

124 BIGLINO, Paloma: El socialismo español y la cuestión agraria 1890-1936, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; páginas 478-491.

125 El Socialista, 4-II-1936 y 15-II-1936. También en Claridad, 25-I-1936. Ver además el cartel electoral del Frente Popular, en el anexo número 602 de la página 982 (tomo II).

126 Francisco Largo Caballero, llama a los sindicalistas de la C.N.T. a votar en las elecciones; Claridad, 15-I-1936.

127 Solidaridad Obrera, 15-II-1936.

128 KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado en Aragón 1930-1938, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1994; páginas 212-213. Este activo militante, pronuncia en Teruel un mitin a primeros de 1936; Heraldo de Aragón, 7-I-1936.

129 Finalmente, también la organización anarquista dejaría en libertad a sus militantes, recomendándoles el voto a la candidatura de izquierdas; Claridad, 25-I-1936.

130 Política, 19-I-1936.

compuesta por tres republicanos de izquierda y un socialista, aunque lo cierto es que las diferencias son considerables. Mas tarde se le asocian dos representantes de I.R. y otros dos socialistas<sup>131</sup>. Sin embargo, la elaboración de la candidatura variará constantemente. Como consecuencia de la tardía adscripción del P.O.U.M. a la coalición electoral de izquierdas, la entrada de sus miembros en las listas provinciales españolas resultaba cuanto menos problemática, fundamentalmente por el hecho de que muchas de ellas ya estaban elaboradas<sup>132</sup>. Por ello, el Frente Popular adscribió en un principio dos puestos del P.O.U.M. a las provincias de Cádiz y Teruel, a pesar de la nula presencia de esa organización en las tierras turolenses. A dichas circunscripciones se enviaron a Andreu Nin y Julián G. Gorkin, sin que ambos aspirantes lograsen su cometido, dadas las reticencias de los partidos presentes en las candidaturas provinciales<sup>133</sup>. Así pues, después de toda la sucesión de acontecimientos, quedó definitivamente conformada la candidatura del Frente Popular<sup>134</sup>, con las siguientes personas:

GREGORIO VILATELA ABAD; (*Miembro del Consejo directivo de I.R. Abogado*).

RAMON SEGURA FERRER; (*Miembro de I.R.*)

JOSE PARDO GAYOSO; (*U.R. Médico*).

PEDRO DIEZ PEREZ; (*P.S.O.E. Catedrático*).

#### E-10.5.8. RESULTADOS Y PARTICIPACION.

La participación electoral en la Comunidad de Albarracín, es del 66'6 % de los electores. Esta participación apenas había disminuido respecto a la anterior

---

131 Política, 26-I-1936 y 5-II-1936.

132 Tan solo se logra la inclusión en Barcelona de Joaquín Maurín.

133 Relata los hechos JULIA, Santos: Orígenes del Frente Popular en España (1934-1936), Madrid, Siglo XXI, 1979; páginas 147-148.

134 Como tal aparece en Política, 11-II-1936.

elección, pero en cambio, se encontraba seis puntos por debajo de la media nacional (cuadro n.º 456), siendo además inferior a la aragonesa, cifrada en el 70'5%. Además como podemos apreciar, estas elecciones legislativas son las que cuentan con el índice más bajo de participación, de todas las realizadas durante la II República. Por lo que se refiere a la evolución de la abstención en los distintos pueblos de la Comunidad, existen diferencias muy marcadas. Destaca especialmente, la alta participación de los municipios de Jabaloyas y Griegos donde votan nada menos, que el 93'5% y el 91'6% de sus electores respectivos. En el lado opuesto tenemos a las localidades de Terriente con un 40% y Frías con el 43% de votantes<sup>135</sup>.

CUADRO N.º 456

PORCENTAJES DE PARTICIPACION EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS CELEBRADAS DURANTE LA II REPUBLICA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, ARAGON Y ESPAÑA.

Año	Comunidad Albarracín	<u>P R O</u> Teruel	<u>V I N</u> Huesca	<u>C I A</u> Zaragoza	Zaragoza capital	TOTAL España
1931	75'6	76'8	74'8	73'3	78'1	70'1
1933	67'8	63'7	51'5	64'6	55'1	67'4
1936	66'6	67'7	66'1	74'3	73'2	72

Fuente: Elaboración propia y GERMAN ZUBERO, Luis: Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución "Fdo. el Católico", 1984.

En la Comunidad de Albarracín, el Frente antirrevolucionario obtiene un aplastante triunfo con el 60'1% de votantes. Por contra, el Frente Popular no obtiene más que el 27'6%. En cambio, los candidatos de los partidos

<sup>135</sup> Ver el anexo número 603 de las páginas 983-984 (tomo II), con los candidatos más votados en las elecciones legislativas celebradas el 16-II-1936 en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.

tradicionalista, republicano independiente y agrario, obtienen unos porcentajes bastante elevados (para las minorías). Sin embargo, la realidad provincial es completamente diferente. Gracias a ella, quedan algo más niveladas las dos grandes coaliciones, mientras que los candidatos independientes, bajan sus porcentajes considerablemente<sup>136</sup>. Tal circunstancia, posibilita un triunfo algo más atemperado de la coalición antimarxista, la cual no obstante, consigue sacar adelante sus tres diputados, José M.ª Julián Gil, Bartolomé Estevan Mata y Miguel Sancho Izquierdo. Por otra parte, el Frente Popular consigue los dos restantes, con Gregorio Vilatela Abad y José Pardo Gayoso. Respecto a los pueblos de la Comunidad, hay que decir que el Frente Popular gana tan solo en cinco municipios, mientras que en los dieciocho restantes, el claro triunfador es el frente antirrevolucionario<sup>137</sup>. No obstante, el fracaso de la coalición antimarxista en el conjunto del Estado, hace comprender a los políticos turolenses, la necesidad de ampliar su electorado hacia el centro, a través de un compromiso con elementos de la clase media e incluso proletarios<sup>138</sup>.

#### E-10.6. ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EL 26-IV-1936.

Una de las primeras consecuencias que trajo consigo la nueva mayoría parlamentaria, fue la de proceder a la destitución del presidente de la República Niceto Alcalá Zamora, aprovechando ciertas "argucias legales" <sup>139</sup>. Ese hecho no debe desligarse de la falta de afinidad política, entre el presidente y la coalición vencedora en las pasadas elecciones.

---

136 Ver el anexo número 604 de la página 985 (tomo II), con los votos y porcentajes obtenidos en las elecciones legislativas del 16-II-1936 en la Comunidad de Albarracín.

137 Ver el anexo número 605 de la página 986 (tomo II), con el resultado de las elecciones legislativas del 16-II-1936 en la Comunidad de Albarracín.

138 El Labrador, 29-II-1936.

139 La idea ya tenía un amplio asentimiento entre la coalición ganadora. Así que se procedió a un "artificio jurídico", declarando que la disolución de las Cortes al convocar las últimas elecciones, no había sido necesaria. Por lo tanto, en virtud al artículo 81 de la Constitución, se producía la destitución del presidente de la República. En TUÑON DE LARA, Manuel: *"la Segunda República..."*, páginas 218-219.

El día 9 de abril, se publica el Decreto convocando a elecciones de compromisarios para la elección del presidente de la República<sup>140</sup>. Para las mismas se recurre al mismo censo electoral, utilizado en las elecciones legislativas del mes de febrero. Además en cada una de las circunscripciones electorales, se elegirían el mismo número de compromisarios que el de diputados. Por lo tanto para la provincia de Teruel, corresponderían cuatro por la mayoría y uno por las minorías.

La formación de las candidaturas representó un quebradero de cabeza a las autoridades gubernamentales, debido al escaso interés, que mostraron las derechas por participar en dichas elecciones. La negativa de estos partidos políticos (fundamentalmente la C.E.D.A.), en el sentido de propiciar su participación en la mayoría de las provincias españolas, tenía en el fondo, un considerable significado político. Este, no era otro más que el deseo de marginar en todo lo posible, las resoluciones que fuera a tomar una República en la que muchos de ellos no creían o no habían creído nunca, y que encima en esos momentos, se hallaba fuera de su control político y social.

Así pues, la provincia de Teruel no se escapó a esta máxima y, los partidos de derecha y agrarios vencedores en la anterior contienda electoral, no nombraron candidatos para la elección de compromisarios<sup>141</sup>. A las mismas, a celebrar el día 26 de abril de 1936, se presentaron tan solo los candidatos del Frente Popular. Estos eran los siguientes:

JOAQUIN DE ANDRES MARTINEZ; (*Miembro de I.R.*).

JUAN GRANELL SENDRA; (*Miembro de I.R.*).

RAMON SEGURA FERRER; (*Miembro de I.R.*).

GERMAN ARAUJO MAYORGA; (*P.S.O.E.*)

JOSE MILLAN ALONSO; (*P.S.O.E.*).

140 Ver el anexo número 606 de la página 987 (tomo II), con la convocatoria de elecciones de compromisarios para la elección del presidente de la República.

141 Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 24-IV-1936.

Las elecciones a compromisarios dieron como era previsible esperar en la provincia de Teruel, el triunfo a los candidatos el Frente Popular. En el conjunto del Estado español, el triunfo de la coalición de izquierdas fue asimismo abrumador<sup>142</sup>. Lo más destacable en la Comunidad de Albarracín, es aparte de la baja participación (como lo podemos apreciar en el cuadro n.º 457), el voto equilibrado hacia los candidatos de I.R. y los del P.S.O.E.<sup>143</sup>. La media de votantes en estas elecciones en Aragón, rondó el 20% del censo electoral<sup>144</sup>.

CUADRO N.º 457

PORCENTAJE SOBRE LA PARTICIPACION ELECTORAL EN LAS ELECCIONES A COMPROMISARIOS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Localidad	Porcentaje %	Localidad	Porcentaje %	Localidad	Porcentaje %	Localidad	Porcentaje %
ALBARRACIN	18'9	GUADALAVIAR	6'-	POZONDON	12'3	TORRES	33'3
BEZAS	32'4	JABALOYAS	31'4	RODENAS	21'7	TRAMACASTILLA	29'1
BRONCHALES	33'9	MONTERDE	26'4	ROYUELA	12'9	VALDECUENCA	51'-
CALOMARDE	18'9	MOSCARDON	36'3	SALDON	43'6	EL VALLECILLO	55'8
FRIAS	23'9	NOGUEERA	29'5	TERRIENTE	30'8	VILLAR DEL C.	47'5
GRIEGOS	52'8	ORIHUELA	12'4	TORIL Y MAS.	72'3		
Media en la COMUNIDAD DE ALBARRACIN	29'2	Media en la PROVINCIA DE TERUEL	27'7				

Fuente: Elaboración propia. Basado en los datos aparecidos sobre dichas elecciones, en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 9-V-1936.

142 La Asamblea de compromisarios y diputados, que se reunió para la elección del presidente de la República, quedó compuesta de la siguiente manera: Socialistas (242); Izquierda Republicana (201); Unión Republicana (99); C.E.D.A. (91); Esquerra (69); Comunistas (52); Republicanos conservadores (35); Lliga (26); Centristas (17); Independientes de izquierda (16); Agrarios (14); Radicales (13); Monárquicos (12); Nacionalistas vascos (11); Tradicionalistas (11); Independientes de derecha (9); Independientes de centro (8); "Alcalá-Zamoristas" (6); Republicanos federales (5); Sindicalistas (5); Monárquicos independientes (2); Nacionalistas de extrema derecha (1). TUNON DE LARA, Manuel: La España del siglo XX. De la Segunda República a la Guerra Civil (1931-1936), Barcelona, Laia, 1981; página 502.

143 Ver el anexo número 607 de la página 988 (tomo II), con el resultado de las elecciones a compromisarios en los municipios de la Comunidad de Albarracín.

144 El Noticiero, 28-IV-1936.

## E-10.7. CONCLUSIONES.

De las tres elecciones legislativas, que tienen lugar durante la etapa republicana en la Comunidad de Albarracín, podemos extraer varias conclusiones<sup>145</sup>. En primer lugar, existe una coincidencia casi total en los pueblos comuneros, respecto a la orientación política de las candidaturas ganadoras en cada uno de los comicios electorales. En el año 1931, la vencedora es la coalición izquierdista Republicana Popular. Sin embargo en las siguientes elecciones de 1933, la candidatura de izquierdas tan solo consigue salir triunfante en un municipio, resultando la Unión de Derechas la vencedora mayoritaria. Respecto a 1936, el Frente antirrevolucionario gana en la mayoría de las localidades, siendo minoritario el Triunfo del Frente Popular. Un seguimiento de cada uno de los pueblos a lo largo del período, nos permite comprobar como en tres de ellos, Bronchales; Toril y Masegoso y El Vallecillo, podemos considerar a la izquierda como ganadora en todos los procesos electorales. Mientras que por otra parte, la derecha gana siempre en Albarracín; Bezas y Valdecuencia. En el resto de las localidades, se produce una gran indefinición con variables en todas las elecciones, pero con una orientación mayoritaria de marcado carácter conservador.

En segundo lugar podemos observar como existe, una cierta continuidad ganadora de determinados políticos en los municipios serranos, a lo largo de los tres procesos electorales<sup>146</sup>. Durante la primera convocatoria, se produce una mayor disparidad respecto a los candidatos más votados en los pueblos de la Comunidad, aunque también es

---

145 Ver el anexo número 608 de la página 989 (tomo II), con las candidaturas más votadas en los municipios de la Comunidad de Albarracín en las elecciones legislativas de la etapa republicana.

146 Ver el anexo número 609 de las páginas 990-991 (tomo II), con los dos candidatos más votados y su filiación política, en los municipios de la Comunidad de Albarracín en las elecciones legislativas de la etapa republicana.

cierto, que mayoritariamente el apoyo popular lo reciben los políticos Vicente Iranzo y Gregorio Vilatela. Con la segunda convocatoria electoral, esta situación varía considerablemente gracias a la presencia de nuevos candidatos, entre ellos uno natural de Ródenas, José M.ª Julián Gil, que es quién consigue el mayor apoyo popular, seguido por su correligionario Miguel Sancho Izquierdo y, el "incombustible" Vicente Iranzo<sup>147</sup>. En las últimas elecciones, el resultado en los pueblos de la Comunidad, favorece por segunda vez al diputado popular José M.ª Julián Gil y, aprovechando el tirón de su candidatura, aparece como segundo en las preferencias serranas Bartolomé Estevan Mata.

En tercer lugar, tenemos las abstenciones producidas en los tres envites electorales<sup>148</sup>. Estas presentan unas cifras similares al conjunto provincial, salvo en las de 1933 que son cuatro puntos más bajas. Aparte del "pleno de votantes" del municipio de Valdecuencia, producido en las primeras elecciones, no vuelve a producirse dicha situación en ninguna otra convocatoria. Lo que si podemos apreciar, es la alta abstención que registran aquellas localidades, donde tenemos constancia de la existencia de organizaciones anarquistas. Así pues, municipios como Albarracín (1931 y 1933); Orihuela del Tremedal (1936); Terriente (1933 y 1936); y Toril y Masegoso (1933); registran en su censo electoral un elevado porcentaje de inhibición, el cual, oscila entre el mínimo de Albarracín en 1931 con un 33'6, a un máximo del 60% en Terriente en el año 1936. Otros pueblos con una elevada abstención, en los cuales no tenemos constancia de la existencia de sindicatos anarquistas, son Frías que alcanza un porcentaje del 57% en 1936 (siendo normal su porcentaje de los otros dos años); y Saldón, con una media entre las tres elecciones que afecta casi al 44% de sus electores.

---

147 Hay que insistir en el hecho, de que este político era considerado como natural de la Sierra, al haber nacido en un pueblo cercano a la misma, Cella; y además mantuvo siempre estrechos lazos de relación, sobre todo, con los habitantes de los pueblos situados en la mitad norte de la Comunidad.

148 Ver el anexo n.º 610 de la pág. 992 (tomo II), con el porcentaje de abstenciones en las elecciones legislativas, llevadas a cabo durante la República en la Comunidad de Albarracín.

En cuarto y último lugar, se nos plantea el interrogante de como es posible que en buena parte de los municipios de la Comunidad, se pueda producir un trasvase tan considerable de votos como el que tuvo lugar. A favor de las candidaturas de izquierda en las primeras elecciones; y, decididamente hacia las derechas y los grupos agrarios en las otras dos posteriores.

La cuestión podría resumirse, en el hecho de las circunstancias sociales que afectaban al mundo campesino serrano en la primavera de 1931. Estas eran en realidad, una mera continuación de la crisis del mundo agrario existente desde años atrás en la Comunidad de Albarracín. La llegada de la República, fue acogida por el campesinado de la Comunidad con grandes muestras de esperanza. Gracias a ella se podría poner fin, a la grave situación del colectivo más necesitado de la sierra: los jornaleros y los pequeños y medianos campesinos.

El voto mayoritario en 1931, hacia las candidaturas republicanas y reformadoras confirma ese deseo de cambio, expresado por primera vez con entera libertad. La gran proliferación y los mensajes de los sindicatos socialistas, ayuda al mismo tiempo a creer, que son posibles unas modificaciones legislativas que beneficien a todos y muy especialmente, a los más necesitados. Sin embargo, las medidas reformadoras tardaban en llegar más de lo necesario, e iba cundiendo lógicamente el desaliento entre la población serrana. Las presiones en busca de nuevas tierras, se hacen cada vez más evidentes. Principalmente, se realizan forzando con las roturaciones arbitrarias y, ocupando por la fuerza terrenos comunales o grandes predios particulares. Sin embargo no obtienen resultado positivo alguno, incluso en el peor de los casos, esas ocupaciones finalizan con la actuación de la Guardia Civil. Los partidos republicanos de izquierda y los socialistas, piden calma a esos desesperados jornaleros, pero resulta ciertamente difícil calmarse, cuando la falta de trabajo se traduce en hambre y necesidad para sus familias.

Tras el relativo fracaso reformista de los dos primeros años, las primitivas esperanzas de lograr una mejoría en su nivel de vida se esfuman. En esos momentos, aparece una nueva organización política que representa al mundo de los propietarios, A.P.A. Este partido engloba al colectivo propietario campesino, al cual, se suma buena parte de los medianos propietarios y un numerosísimo grupo de los pequeños, descorazonados y escocidos en buena medida estos últimos, por la frustración provocada por el incumplimiento de las propuestas reformistas republicanas. El proletariado agrícola en cambio, seguirá con su apoyo a las organizaciones y candidaturas de izquierda.

Además, en las elecciones de 1933 aparecerá un nuevo elemento fundamental, el cual, tendrá su relevancia en el resultado final de las mismas: se trata del voto femenino. El tradicionalismo social en la Comunidad de Albarracín, sigue siendo muy importante. La Iglesia mantiene todavía un elevado carisma entre buena parte de la población, donde las mujeres siguen siendo el cobijo, el último reducto de todas las tradiciones sociales y religiosas de las familias. Esta Comunidad todavía durante la República, no había logrado liberarse de las ataduras del atraso impuestas por su crónico aislacionismo. Las carreteras existentes, eran pocas y en mal estado; el mundo exterior, aparecía para una parte importante de sus gentes, como algo exótico y tremendamente lejano. Los cambios en un amplio sentido del término, eran vistos con cierto resquemor por todas aquellas personas como las mujeres, cuyas únicas vivencias eran la tradición social que siempre habían conocido y protegido.

En definitiva, diversos factores confluyen en la nueva visión de las cosas, en la Comunidad de Albarracín. Por una parte, el fracaso de los cambios sociales y económicos padecidos por parte de la población, ante las expectativas que creó la proclamación de la República. Por otro lado, un cierto miedo atávico del mundo femenino a todas las transformaciones revolucionarias; obviamente, salvo aquellas mujeres que por

estar en el último eslabón de la cadena social, poco tenían que perder por dichos cambios. Y por último, tenemos la percepción auspiciada por el catolicismo agrario, hacia los pequeños y medianos propietarios campesinos, del significado social que la palabra "*propiedad*", representaba en un mundo rural con esas características. Estas fueron básicamente, las causas que propiciaron el triunfo de las candidaturas derechistas y agrarias en las elecciones de 1933 y 1936.

Al final de la etapa republicana, la población de la Comunidad de Albarracín acabó en una marcada polarización. Por una lado, el colectivo de los jornaleros e ínfimos propietarios, se pronunciaron claramente a favor de aquellos partidos, que propugnaban los cambios necesarios para profundizar en mayores cotas de justicia social (como reparto de tierras, acceso a los comunes, etc.). Por otro lado, el mundo de los pequeños propietarios, que era el mayoritario dentro de la Sierra, hastiado de las incongruencias de los primeros gobiernos republicanos, basculó decididamente hacia los postulados defendidos por las derechas agrarias. Estas presentaban como principal aval, la garantía de la propiedad particular por encima de todo y sus propuestas de gobierno, se basaban en ayudas a los campesinos propietarios, más que en el reparto de nuevas tierras ya fuesen comunales o particulares.

Para concluir podemos indicar que justamente en todo lo anteriormente descrito, estribaba la principal característica de un régimen democrático. Es decir existían diferentes opciones políticas, que dilucidadas en los procesos electorales definirían democráticamente la composición del parlamento y por lo tanto, la legislación y orientación ideológica de los gabinetes. El respeto a los criterios sociales y políticos, que definen como va a ser la composición de los parlamentos, es un aspecto fundamental en el funcionamiento del régimen democrático. La no aceptación de esas pautas y el intento de abortar por la fuerza, la opción mayoritariamente decidida por el electorado, tiene como sustento una visión partidista y sectaria de la realidad. Y su

expansión a todos los sectores de la sociedad, por aquellos grupos que no quieren perder sus prerrogativas sociales, económicas y consecuentemente políticas, no expresan más que los criterios del más puro fascismo.

En nuestro país las consecuencias de tales hechos tuvieron como punto final, el levantamiento militar y faccioso contra la legalidad del parlamento republicano, que había sido refrendado meses atrás en unas elecciones democráticas, las de febrero de 1936. La base social de dicho pronunciamiento, estaba sustentada fundamentalmente en el colectivo agrario, que se había mantenido o basculado durante la II República hacia las posiciones conservadoras. En este sentido, estuvo auspiciado tanto por los partidos políticos de marcado signo derechista, como la C.E.D.A.; agrarios; etc., como por las organizaciones campesinas católico-agrarias, en este caso la C.N.C.A.; L.N.C.; etc., y en lo que respecta a Teruel, la F.T. de S.A.C.

En definitiva, este conglomerado de organizaciones, englobaban a personas que veían en los acontecimientos electorales de la democracia republicana, un serio obstáculo para el mantenimiento de sus prerrogativas económicas, sociales y políticas. La no asunción de la voluntad mayoritaria, expresada en la últimas elecciones por parte de este amplio colectivo, dio al traste con la experiencia democrática de la II República, mediante el golpe de estado de carácter militar y faccioso del 18 de julio de 1936. El mismo, ocasionó una cruel y desgarradora guerra civil que duró casi tres años, poniendo fin a un sistema democrático y al proceso de modernización en todas sus variables, que había ido consolidándose en el conjunto del Estado español, a lo largo de la etapa republicana.

## **IV PARTE**

### **CONCLUSIONES.**



## CONCLUSIONES

A lo largo de todas las páginas precedentes, hemos ido diseccionando las características del proceso de modernización seguido en la Comunidad de Albarracín. Se ha procurado ante todo, realizar una división que permitiera contrastar lo más nítidamente posible, cual ha sido la dirección seguida en dicho proceso en cada uno de los apartados: económicos, sociales y políticos. Además, para hacer más comprensible la evolución realizada en el aspecto político, hemos efectuado una división cronológica del período, en base a las diferentes etapas políticas que transcurren entre 1910 y 1936. Es decir, Restauración, dictadura de Primo de Rivera y II República. Basándonos en dichas distribuciones, se han ido confeccionando una serie de breves conclusiones ya comentadas en cada uno de los capítulos. Ahora, lo que tratamos es por un lado conjuntar todas ellas, sintetizándolas, para poderlas introducir dentro del contexto general del trabajo. Y por otro lado, pretendemos analizar aquellas circunstancias en las que se desenvuelve el proceso de modernización seguido en la Comunidad de Albarracín, durante todos estos años. De esta manera, queremos presentar una visión unitaria del conjunto de la obra.

Las cuestiones más importantes a lo largo del período 1910-1936, y que conforman las características de la sociedad en la Comunidad de Albarracín, están relacionadas tanto con el caciquismo, como a través de las carencias económico-sociales de buena parte de la población. Respecto al caciquismo y su relación en la vida de los habitantes de la comarca serrana, se puede afirmar que éste, es una parte consustancial en todos los apartados de la misma. De una manera genérica, podemos considerar que la naturaleza del caciquismo, varía enormemente como consecuencia de las características de la sociedad allá donde se desenvuelve. Es decir, existe un caciquismo cuya práctica puede transformarse dependiendo del

lugar donde se produzca, aunque sin embargo, los fines del mismo sean siempre idénticos: clientelismo y/o la encumbración del favor (*a cambio de*). Da igual que dicha práctica suceda en los núcleos urbanos o en los rurales, así como en el mundo rural más desarrollado o en el más depauperado. De hecho, ocurre durante todos estos años en todas esas situaciones y circunstancias, aunque según los indicadores socio-económicos de la época, sea más fácil su desarrollo en el medio rural que en el urbano. Lógicamente, cuando menor sean las diferencias económicas (renta) y sociales (analfabetismo, acceso a la cultura, etc.), más dificultades tendrá el caciquismo para desarrollarse libremente, especialmente si el fin del mismo es el político. Ello, porque el caciquismo se nutre de las desigualdades económico-sociales existentes. Situación, que puede verse agravada debido al desconocimiento por parte de la población afectada, de toda una serie de realidades socio-políticas que rechazan su actividad. El caciquismo, al ser una práctica coercitiva, realizada entre personas que presentan notables diferencias en aspectos económicos y/o sociales, siempre puede aparecer cuando una de las partes (la más necesitada), necesita imperiosamente de la otra (la que puede proporcionar el favor). De esta manera, asistimos a una relación marcadamente desigual, en la cual el demandado realiza el favor solicitado (bien sea económico, de trabajo, trámites judiciales, administrativos, etc.), mientras el demandante está a expensas de ciertas exigencias, o de lo que él pueda ofrecer a cambio. Bajo todos estos supuestos, tiene lugar el origen de las redes clientelares propias del mundo caciquil.

Analizando los posibles orígenes del caciquismo social, conviene indicar que el factor fundamental que desde siempre lo ha condicionado, ha estado sujeto a las necesidades de la población por vivir en una situación de seguridad completa. El camino seguido ha obligado a las personas necesitadas, a solicitar protección y ayuda a aquellas que tenían posibilidad de darlas. Sin embargo, quiénes prácticamente no disponían de nada ¿que podían ofrecer a cambio? Si realizamos un paralelismo ciertamente forzado, sobre

el origen del caciquismo en determinados momentos históricos, podemos observar que durante la Edad Media una de las fórmulas utilizadas (además de la violenta), fue la de protección a cambio de servidumbre; y gracias a ello, fueron aumentando su poder muchos señores feudales. Esta situación (con las lógicas variables), había ido evolucionado a lo largo de los siglos. Por supuesto en todo este tiempo, había ido produciéndose un cambio en sus formas externas pero no el fondo de la cuestión, la cual seguía manteniendo sus primitivas consideraciones. La moderna concepción del caciquismo que conocemos, comienza a tomar carta de naturaleza en la sociedad española de la segunda mitad del siglo XIX, inmersa en pleno desarrollo del capitalismo liberal. Así pues, esas prácticas trasnochadas pero que en el fondo subyacían en buena parte del mundo rural más atrasado y aislado, cobraron fuerza y evolucionaron sin perder el sentido original de dicha actividad: el favor (o la protección), esta vez a cambio del voto electoral. De esta manera, nos encontramos con la circunstancia que donde siglos atrás los señores feudales habían poseído siervos, ahora, en este intencionado y "tergiversado" paralelismo, los caciques obtienen clientelas o lo que es lo mismo, voluntades políticas.

Ya durante el siglo XX, no cabe duda que los principales beneficiados de toda esta situación eran los mismos que la propiciaban y mantenían, es decir, los caciques, las oligarquías terratenientes, etc. Pero hasta que punto esto era totalmente así, o dicho de otra manera, hasta donde fueron esos grupos poderosos los principales inductores o conservadores de esta crítica situación. Ciertamente, ésta es una premisa que presenta una variada gama de respuestas, por lo cual resulta difícil de contestar de una forma taxativa, o en una única dirección. Nosotros, nos decantamos por la aceptación social de determinados roles de características tradicionales en el medio rural. Una parte de ellos, estuvieron sustentados especialmente por la Iglesia. La praxis religiosa del catolicismo hacía ver a muchos de los campesinos, que la situación de desigualdad que se vivía en sus localidades era algo natural, consustancial con la vida misma y por lo tanto,

inevitable a la Ley de Dios. No existía el menor atisbo de rechazo o cuanto menos, un cuestionamiento de las diferencias existentes en el seno de la sociedad, sobre todo, por la carencia de un conocimiento crítico del proceso que había precedido a dichas desigualdades. Prevalecía sobre todas las cosas, un sentimiento de fatalidad no exento de un conformismo pasivo, ante las penosas circunstancias que les había deparado la vida. Por lo tanto, era perfectamente justo y lógico según estas premisas sociales, aceptar los hechos tal y como tenían lugar, sin cuestionar en absoluto, ni los procedimientos que habían llevado a esta situación ni los efectos de la misma. La sensación de que todo ello siempre había sido así, impregnaba al conjunto de todos estos componentes de un marcado talante atávico y tradicional, y como tal, aún persistía en los albores del siglo XX en muchas zonas rurales españolas, entre ellas la Comunidad de Albarracín.

No podemos pasar por alto, la singularidad que ofrecía la realización del "favor", entre los protagonistas del acto. Se hacía ver en muchas ocasiones, como si se hubieran violentado las normas (*legales o no*) para poderlo dispensar, aunque la realidad pudiera ser totalmente distinta, es decir, tratarse de un trabajo, de un mero trámite administrativo, etc. Tampoco conviene olvidar que si bien la figura del cacique en la literatura clásica, se asocia al rico terrateniente, el cual, maneja a su antojo a los trabajadores y campesinos que trabajan para él, no siempre es así. El cacique o las actitudes caciquiles, pueden estar relacionadas con cualquier persona o grupos sociales, que tengan la capacidad de ofrecer algo que otras necesiten imperiosamente y, que a cambio de ello, persiga una contraprestación violentando la elección natural o el libre albedrío de la otra parte. En el caso que nos ocupa, está relacionado con el voto electoral. Sin embargo, esta contraprestación (y es algo en lo que queremos insistir) no siempre tiene lugar debido a la violencia física, también ocurre en un buen porcentaje de ocasiones, de una forma espontánea, como muestra de gratitud o deferencia por el trato recibido. Y ello tiene lugar en la Comunidad de Albarracín, en

un número elevado de ocasiones. Con todo esto no pretendemos decir de ninguna manera, que un caciquismo de tipo coactivo e incluso en ocasiones violento, no tuviera lugar en la comarca serrana. Lo que queremos precisar, es que éste fue minoritario, mientras, aquel que se beneficiaba de las actitudes mantenidas gracias a la existencia de un determinado rol tradicional, era en realidad el mayoritario. Es decir, predominaba un caciquismo resultante de la plena aceptación de las desigualdades económico-sociales locales, y que por lo tanto, permitía y facilitaba el encumbramiento de las oligarquías terratenientes en cada pueblo, facilitándose de esta manera, el dispar "*intercambio*" de los favores anteriormente mencionados.

La realización de todas estas prácticas (tanto violentas como pacíficas), es lo que define al caciquismo. Es decir, se trata de una serie de actuaciones generalmente coercitivas, las cuales son realizadas en una situación de desigualdad, entre quien está en posesión de poder realizar un favor determinado y el que lo recibe, el cual por regla general, apenas tiene para compensar. Nada importa por ejemplo, que el dinero recibido en un préstamo tuviese como aval unas escasas tierras; o que el secretario del ayuntamiento tuviera la obligación de presentar cualquier cuestión legal y/o administrativa; o que a cambio de llevar el ganado de los "*amos*", el pastor pudiera apacentar reses propias, etc. Dicho de otro modo, lo que era en realidad una relación contractual (trabajo), o administrativa (ayuntamiento), se transformaba de tal manera, que acababa convirtiéndose en un poderoso y personal favor del individuo que lo realizaba. A cambio de ello, el cacique lograba obtener algo que la otra parte, no valoraba en su justa medida en el mayor número de ocasiones: la cesión de su voluntad política. Esta modalidad de las actitudes caciquiles, impregnaron básicamente la vida cotidiana de los habitantes de la Comunidad de Albarracín, durante las primeras décadas del siglo XX. Tan solo con el advenimiento de la II República, tendría lugar una serie de cambios notables en su existencia. Así pues, se produciría la casi eliminación de un caciquismo con marcadas connotaciones políticas, aunque en

cierta medida la sociedad serrana, seguiría estando sujeta a determinadas formas caciquiles de carácter específicamente social y tradicional. Fundamentalmente durante la etapa de la Restauración, la sociedad de la Comunidad reunía los requisitos necesarios, para que el caciquismo estuviera perfectamente asentado en la misma. Es decir, se trataba de un conjunto de pueblos aislados geográficamente, poco poblados, con altísimos índices de analfabetismo y, con la gran mayoría de la población situada económicamente al límite de la subsistencia.

Respecto a la situación económica de los pueblos de la Comunidad de Albarracín, cabe indicar que apenas presenta variaciones sustanciales a lo largo del período 1910-1936. La base económica de la misma, está compuesta por la agricultura y la ganadería, siendo la minería escasamente relevante, a pesar de la existencia de diferentes concesiones en la Sierra. En cuanto a la globalidad de su actividad económica, cabe indicar que persiste todavía en los albores del siglo XX, una serie de trabajos específicos, los cuales, están inmersos en las características propias de la economía autárquica presente en una sociedad tradicional. Cada uno de estos pueblos son núcleos cerrados, donde se desarrollan casi todos los elementos propios de una producción de autoconsumo. Así pues, resulta frecuente la existencia de oficios de marcado carácter tradicional, como son los de batanero, alpargatero, cestero, cerero, soguero, albardeiro, etc. Tan solo al final del período y, gracias a la ampliación de la red viaria de la Comunidad que posibilita un mayor desarrollo del comercio en la comarca, irá desapareciendo toda la tipología tan particular de este mundo laboral.

Las características de la producción agrícola de la Comunidad de Albarracín, están basadas en el cultivo de secano y en un mínimo regadío. El suelo es pobre con lo cual, los beneficios económicos resultan insuficientes debido a diferentes motivos: una excesiva parcelación, reducido tamaño de las propiedades, mecanización insuficiente y, una ínfima utilización de los abonos químicos para mejorar el

rendimiento de las cosechas. Todas estas cuestiones, propician que tan solo las explotaciones más importantes de la Sierra, presenten una evolución favorable aunque lenta, gracias a la paulatina implantación en dichas propiedades de los abonos químicos, junto a la introducción de ciertas mejoras en la mecanización agrícola (máquinas segadoras y agavilladoras). Si bien la utilización de abonos químicos, va teniendo lugar de una forma gradual a lo largo del período y muy especialmente, a partir de los años veinte (sobre todo gracias a la actividad de los S.A.C.), la incorporación de nuevas tecnologías de cultivo, tan solo se podrá apreciar a partir de la II República.

Por otro lado, la inmensa mayor parte del colectivo campesino se mantiene al margen de estas modificaciones, permaneciendo inalterable, en los modos y formas del trabajo agrícola existente desde mucho tiempo atrás. Destaca entre otras características, la práctica del barbecho o del año y vez, la masiva utilización del denominado "arado romano" y, el aprovechamiento del abono orgánico como única fórmula para regenerar la tierra. Todas estas cuestiones, afectan negativamente a los ya de por si pobres resultados de estas explotaciones, aumentando considerablemente las carencias económicas, de la mayor parte del campesinado serrano. Por todo ello, resultaba imprescindible la emigración temporal a otras tierras, para poder obtener de esta manera un suplemento económico extraordinario, que permitiera a las familias salir adelante durante todo el resto del año. Una emigración estacional, que afectaba por término medio a algo más de la mitad de la población de la Sierra. En este sentido, destacaban los jornaleros varones, los cuales acudían a trabajar en buena medida, a los molinos de aceite andaluces; y también muchas familias completas, que lo hacían carboneando en montes de comarcas lejanas. Toda esta tipología del trabajo temporal, tenía lugar mayoritariamente entre los meses de noviembre y marzo, momento, en el que disminuía ostensiblemente el trabajo agrícola en la Comunidad. Esta situación, resulta perceptible durante las tres primeras décadas del siglo XX, siendo los principales destinos de los inmigrantes, una serie de

localidades rurales situadas tanto en Aragón (provincias de Teruel y Zaragoza), como en el País Valenciano (Castellón y Valencia), La Rioja, Castilla (Cuenca, Madrid y Ciudad Real) y sobre todo Andalucía (Córdoba y Jaén). A partir de la República, esta modalidad de inmigración temporal decae considerablemente, como consecuencia de diversos factores políticos (especialmente la Ley de términos municipales), orientándose estos emigrantes, hacia los núcleos de población más importantes, especialmente capitales como Teruel, Valencia, Barcelona y Zaragoza.

Junto a esta emigración estacional, tiene lugar otra de carácter definitivo. Este último flujo migratorio es tan importante, que logra estabilizar la población del conjunto de la Comunidad entre los años 1910 y 1936. Es decir, mientras en algunas localidades la emigración definitiva, es la principal causa que condiciona el lento crecimiento de población producido a lo largo del período, en otras, el contingente migratorio llega a igualar o incluso superar, el excedente del crecimiento vegetativo. Por regla general los núcleos más poblados, son los que van perdiendo paulatinamente mayores porcentajes de población (Albarracín, Jabaloyas, Terriente, etc.), mientras que en el resto de los municipios, o bien decae ligeramente el número de habitantes o en el mejor de los casos, su crecimiento se ralentiza considerablemente. El movimiento migratorio de carácter definitivo, presenta una cierta disparidad entre los pueblos, aunque tiende a la uniformidad, conforme avanza el período 1910-1936. Durante las dos primeras décadas, afecta a un escaso número de municipios. Sin embargo durante la etapa republicana, esta actividad está prácticamente generalizada en todas las localidades de la Comunidad.

Hay que tener en cuenta, que la emigración definitiva en una sociedad de las peculiares características de la serrana, supone una auténtica ruptura con la idiosincrasia de un mundo tan cerrado en sí mismo, como es el tradicional. Es por otra parte, la lógica consecuencia de las necesidades de

todo tipo que padece la población afectada. Y eso es preciso valorarlo en su justa medida. Para ello, tendríamos que considerar hasta que punto llegan a ser tan sumamente importantes las necesidades de este colectivo, para que una de las características fundamentales de la sociedad tradicional, como es el considerable apego a la tierra y la negativa a salir definitivamente de ella, haya sido superada por el deseo ineludible de aliviar la situación económica.

Toda esta precaria realidad, posibilita una considerable presión sobre la tierra a lo largo de todos estos años. Además, en la primera década del siglo XX aparece una nueva legislación sobre los bienes forestales, la cual, reduce considerablemente su valoración en las tasaciones de las subastas de madera. Esta modificación perjudicaría notablemente a la economía de aquellos municipios (especialmente en los presupuestos municipales), que disponían de este tipo de bienes comunales y por supuesto, también resultarían afectados de alguna manera, los habitantes de dichos pueblos (escasez de trabajo y aumento de los impuestos municipales). Todas estas circunstancias, incidirán en una mayor presión sobre la explotación de sus bosques. A través de la misma, se pretende asegurar las ganancias obtenidas con anterioridad. Paulatinamente, varios consistorios serranos irán realizando una serie de roturaciones en sus términos municipales, con un doble fin. Por una parte se pretende propiciar trabajo, y por otra, aliviar la situación de subsistencia de las familias más necesitadas. Sin embargo la entrega a éstas de pequeños lotes de tierra, no es suficiente como para resolver sus problemas económicos. De tal manera que al mismo tiempo, parte de la población realiza fraudulentamente una serie de roturaciones arbitrarias, en tierras propiedad de la Comunidad. El acoso a la realización de tales prácticas y, el rechazo a la legalización de las efectuadas desde años atrás, tampoco favorece al colectivo campesino. Todas estas circunstancias, posibilitan que un elevadísimo porcentaje de las rentas familiares, se mantengan durante todos estos años, en los precarios límites de la subsistencia económica.

Con la llegada de la República, se resiente la situación económica del colectivo campesino y jornalero de la Comunidad. Ello tiene lugar fundamentalmente, como consecuencia de las restricciones (Ley de términos municipales) sobre el acceso a los trabajos temporales, desarrollados desde años atrás en otras comarcas del país. Sin embargo, junto a esas negativas disposiciones se perciben otras bastante más halagüeñas. Entre ellas, destaca la posibilidad de acceder a nuevas propiedades gracias a la realización de una reforma agraria, lo cual hubiera supuesto un salto cualitativo muy importante, en el desarrollo económico de los habitantes de la Comunidad. No obstante, y a pesar de que en 1936 estaban bastante avanzados los trámites para la expropiación de tierras en la Sierra de Albarracín, lo cierto es que la guerra civil impidió la conclusión del proceso. Además de la reforma agraria, tuvieron lugar otra serie de resoluciones de la legislación republicana, las cuales hicieron abrigar grandes esperanzas entre los colectivos serranos más necesitados económicamente. Destacan especialmente, el Decreto sobre arrendamientos, laboreo forzoso y jurados mixtos de trabajo rural, jornada de ocho horas, ley de accidentes de trabajo en la agricultura, etc. También en estos casos y a pesar de tales expectativas, los decretos y leyes que se sucedieron no tuvieron el resultado apetecido, en la renta y las condiciones de trabajo a los campesinos y jornaleros de la Comunidad de Albarracín. Si bien cabe precisar que la legislación republicana en esta materia, fue beneficiosa a priori para este colectivo, lo cierto, es que su aplicación en determinados medios rurales aislados y poco poblados como el de la Comunidad, dejó bastante que desear. Varios motivos influyeron en esta cuestión. Por una parte, la situación de crisis económica y la falta de recursos de las diferentes administraciones (local, Diputación provincial, etc.), hizo inviable las resoluciones aprobadas por las Bases de Trabajo de la provincia de Teruel. Ello motivó, que los salarios de los jornaleros empleados de la Comunidad, se mantuvieran estancados a lo largo de la República. Incluso en el peor de los casos muchas obras dejaron de realizarse, ante la falta de

presupuesto y la subida generalizada de los costes. Por otra parte, los grandes terratenientes de la Comunidad obviaron muchas de esas disposiciones, siendo por ello, frecuentemente denunciados por los organismos oficiales de la provincia.

Parte de los principales aspectos, que confieren a la Comunidad de Albarracín las características de una sociedad tradicional, hacen referencia al aislamiento geográfico de la misma y, a la carencia de una auténtica vertebración comarcal como consecuencia entre otras cosas, de la inexistencia de las vías de comunicación adecuadas. La situación a comienzos del siglo XX era realmente deplorable. Tan solo una carretera, ponía en contacto a unos pocos pueblos con el entramado viario provincial. A partir de 1910 se inicia gracias al diputado del distrito, un movimiento en favor de la realización de caminos, que pudieran enlazar a la mayoría de los municipios serranos. Sin embargo, estas intenciones acabarían chocando con la desidia oficial de las diferentes administraciones, tanto locales, como provinciales y nacionales. Así pues, la realización de los caminos vecinales propuestos durante la década de 1910, pasaron por diversas vicisitudes. O bien ralentizaron su ejecución, o ni tan siquiera superaron los trámites administrativos. Y todo ello, motivado por la ausencia de una consistente demanda y de una adecuada movilización social, por parte de los núcleos de población afectados. Tuvo que ser a partir de la dictadura de Primo de Rivera, cuando se iniciaran las obras para enlazar la mayor parte de los pueblos de la Comunidad, con el entramado provincial. Sin embargo, la conclusión de dichos trabajos ofrecía bastantes dificultades, como consecuencia de las características geográficas de la Sierra y del elevado coste de las obras. Esos fueron los principales motivos, por los cuales apenas habían podido finalizarse unos pocos de los caminos previstos, en las postrimerías de la Dictadura.

De esta manera, al inicio de la etapa republicana dos problemas representaban los principales impedimentos, para la definitiva conclusión de la red viaria

proyectada. Por una parte, la necesidad de abrir nuevas vías de comunicación (ya fuesen caminos vecinales o carreteras), que acabaran enlazando a todos los pueblos de la Comunidad, chocaba frontalmente con las dificultades que habían condicionado su finalización durante la Dictadura. Y por otra, la existencia de una enorme crisis de trabajo, presente en la totalidad de los municipios de la comarca. A partir de estos momentos y debido a todas esas premisas, tanto los ayuntamientos como la administración provincial, dedicaron sus esfuerzos a paliar dichas deficiencias, con toda una serie de diferentes proyectos viarios. El esfuerzo fue considerable y ciertamente en esta última etapa, se logró conectar a casi todas las localidades de la comarca con la red viaria provincial. Sin embargo parte de los caminos y carreteras proyectados, sufrieron una serie de continuos altibajos en su ejecución, e incluso otros muchos fueron finalmente desechados, como consecuencia de la crisis económica que azotaba al país durante esas fechas y, a la consiguiente falta de liquidez por la que atravesaban muchos consistorios serranos. Aún con todos esos impedimentos, la realización de los enlaces viarios durante la II República, fue lo suficientemente importante como para poder completar casi en su totalidad, la red de comunicación en la comarca.

Paralelo a la realización de la red viaria en la Sierra, conviene indicar que tiene lugar el intento de lograr una mejor articulación de la Comunidad, especialmente a partir de la década de los años veinte. Los principales proyectos, son la instalación de una red telefónica y la mejora de la organización postal, aprovechando para esto último, las nuevas construcciones viarias efectuadas en la comarca. Si bien ambos apartados logran finalizarse hacia la mitad de la década, lo cierto, es que al poco tiempo la red telefónica resulta prácticamente inservible, como consecuencia de las numerosas deficiencias que se observan en su conservación. Otro caso diferente, es el del mundo del correo en la Sierra. Este, solo consigue un éxito parcial, gracias al moderado desarrollo de la red viaria producido en la Comunidad desde comienzos de los años veinte y, a la consiguiente utilización de medios de

locomoción, que permiten agilizar de una forma considerable la correspondencia postal. A pesar de ello, no conviene olvidar que todavía en 1936, los peatones seguían siendo el medio más utilizado para el traslado del correo, entre buena parte de los pueblos de la Comunidad de Albarracín.

Otra de las consecuencias significativas, que tienen como base la progresión realizada en la vertebración comarcal, es la creación de un espacio más racionalizado, en los aspectos preventivos de carácter higiénico-sanitario. Esta mejor articulación de la Comunidad, empieza a producirse a partir del aumento de la red viaria, efectuado durante la dictadura de Primo de Rivera. Ello, junto a una política gubernamental que incide en una mayor y mejor dotación de medios, permite reducir drásticamente los índices de mortalidad especialmente la infantil, lo cual es perceptible sobre todo durante la etapa republicana.

A modo de introducción, conviene indicar la existencia desde principios de siglo, de una serie de factores que definen sustancialmente a la sociedad serrana, como son el gran desarrollo de la natalidad y la mortalidad, junto a un cierto determinismo social. El asentamiento de todas estas cuestiones, nos permiten adscribir como tradicional a la sociedad de la Comunidad de Albarracín. La globalidad de este conjunto de factores, tan solo comenzarán a presentar los primeros síntomas de debilidad y resquebrajamiento, a partir de los años treinta. Durante las décadas 1910-1919 y 1920-1929, el movimiento de población en la comarca está caracterizado por aspectos tales, como son las altas tasas de natalidad (32% y 32'1% en cada una de las décadas), mortalidad (26'6% y 22'5%) y mortalidad infantil (177'4 por mil y 136 por mil), junto a una acusada estacionalidad de todos estos movimientos y el de la nupcialidad.

El medio, todavía determina el ritmo de la vida a los habitantes de la Sierra, de manera muy similar a como lo había hecho siempre. Así pues, los nacimientos y muy

especialmente los matrimonios, siguen mayoritariamente un patrón establecido basado en las necesidades del trabajo (cosechas). Las defunciones, tienen como causa principal a los efectos de una climatología extrema, junto a las deficientes medidas higiénico-sanitarias utilizadas por la población. De tal manera, que la gran mayoría de los óbitos, acaban produciéndose en unos meses determinados. Sin embargo, entre los años 1930 y 1936, tiene lugar un extraordinario descenso de los índices de natalidad, nupcialidad, mortalidad y muy especialmente, el correspondiente a la estacionalidad de todos ellos. Esto último, es perceptible al quedar más uniformemente repartido a lo largo de todo el año, las fechas que afectan a los diferentes apartados del movimiento de población (natalidad, nupcialidad y mortalidad). Y todo, a pesar de que aún siguen persistiendo los máximos anuales en los mismos meses que en las décadas precedentes, aunque lo cierto, es que ya no tiene lugar con la pronunciada diferencia existente con anterioridad. Precisamente por todo ello, resulta un dato destacadísimo a la hora de valorar, la ruptura con el determinismo que había condicionado desde siempre, muchos de los aspectos de la vida cotidiana en la sociedad serrana.

Además, también podemos considerar como tremendamente importante en el proceso de transformación de esta sociedad, el descenso observado en las causas de las defunciones, con la considerable disminución de aquellas de origen infeccioso. Esto último reviste especial importancia, para poder apreciar el enorme salto cualitativo conseguido por la población, lo cual, la sitúa en la línea adecuada en el proceso de modernización, al menos en lo relativo a este apartado. En definitiva durante estos últimos años, se aprecia perfectamente el notable descenso de la natalidad (28'5%), la mortalidad (16'9%) y la mortalidad infantil (119'6 por mil). Así pues, quedan situadas las tasas del movimiento de población en la Comunidad de Albarracín, en unos niveles más acordes (aunque ciertamente todavía algo elevados) respecto a los existentes en el resto del Estado, que son el 24%, el 16'5% y el 112'6 por mil respectivamente.

Otro de los aspectos destacados, en la idiosincrasia de la sociedad tradicional de la Comunidad de Albarracín, hace referencia a la movilización social. Sus características y evolución, nos va a permitir apreciar la posible transformación de dicha población. En este apartado, destaca en primer lugar el proceso de urbanización. Su desarrollo se puede vislumbrar, gracias al conjunto de mejoras realizadas en las diversas localidades de la Sierra, capaces de permitir elevar mínimamente el nivel de vida de la población. De esta manera, tenemos que a principios del siglo XX tan solo la población de la ciudad de Albarracín, disponía de alumbrado eléctrico aunque era bastante deficiente. Sin embargo, como en tantos otros aspectos no fue si no hasta la dictadura de Primo de Rivera, cuando se produjo la masiva instalación de energía eléctrica en la mayor parte de los pueblos de la Comunidad. Situación que acabó completándose durante la II República.

También podemos destacar dentro del proceso de urbanización, la situación de las viviendas en los municipios de la Comunidad. Así pues nos encontramos a principios de siglo, con unos habitantes que viven mayoritariamente en casas de pequeño tamaño, donde la sensación de apelotonamiento de sus inquilinos es tan perceptible, como la más absoluta carencia de medidas higiénicas. Prácticamente tan solo las viviendas de la población más desahogada económicamente, disponen de agua corriente, por regla general algún pozo en los corrales interiores. Sin embargo, en la casi totalidad del resto de las casas, existe la necesidad de acudir alguno de sus miembros (por regla general, las mujeres) a acarrear agua de los pozos de agua potable, situados incluso a varios kilómetros de la localidad. No obstante, la problemática existente entre la población y su hábitat, no acaba ni mucho menos con dicha cuestión.

Otra de las principales deficiencias que afecta a buena parte de los habitantes de la Sierra, está basada en las enfermedades infecciosas, transmitidas, por culpa de la falta de un conocimiento apropiado sobre las medidas de

higiene. Ello es perceptible por varios motivos. Por un lado, debido a una inadecuada manipulación de los alimentos vegetales, cultivados en las proximidades de los cursos de agua que atraviesan algunas poblaciones. Y por otro lado, a la existencia de animales de granja y de labor en los mismos recintos habitados por las personas. Por regla general, una parte de las plantas bajas de estos edificios, están destinados a ser la cuadra donde se acondicionan los animales de labor de cada familia. Mientras el resto de la planta baja, solía estar ocupado por la cocina, despensa, almacén, etc., con la consiguiente falta de prevención de las más mínimas medidas higiénicas. Las otras plantas de los edificios, estaban destinadas a dormitorios, siendo la última por regla general, el granero. Las cuadras interiores solían ser además, unos recintos cerrados con escasa o nula ventilación. De esta manera, se pensaba proteger por una parte a los animales de los rigores invernales y por otra, era fuente de calor para los habitantes del edificio. Algunas viviendas poseían corrales interiores con algún cobertizo, donde iban a parar los excrementos de todos los animales de la casa. Por el mismo transitaban las aves domésticas, sirviendo además, de improvisado retrete para los miembros de la familia.

Esta situación pervivió en la mayor parte de las viviendas de la Comunidad de Albarracín, hasta el inicio de la guerra civil. Las únicas modificaciones que se observan, tienen lugar a partir de la dictadura de Primo de Rivera, con el abastecimiento de agua potable a varios pueblos (Bronchales, Griegos, Monterde, Pozondón, etc.). Y por supuesto durante la etapa republicana, donde aquellos municipios que ya disponían de este servicio (Albarracín y Orihuela del Tremedal), inician la instalación del alcantarillado. En definitiva debemos concluir con la aseveración de que apenas son perceptibles las mejoras de la urbanización en el conjunto de la Sierra, salvo en algunos casos puntuales.

Continuando en el proceso de movilización social seguido en la Comunidad de Albarracín, resulta

tremendamente importante, la paulatina superación del analfabetismo entre la población. Desde principios de siglo, el progreso en este sentido es harto evidente. En el año 1900, las tasas de analfabetismo afectan a casi el 67% de la población. Sin embargo en 1940, habían descendido hasta el 32'4%. Dentro de esta evolución, resulta de suma importancia las sucesivas medidas sobre la política educativa, realizadas por los gobiernos de la dictadura de Primo de Rivera y muy especialmente, de la República. Gracias a ello, se va reduciendo cada vez más la enorme falta de medios existente con anterioridad, otorgándose además, una especial importancia a la didáctica de la educación. En la sierra de Albarracín, aumenta considerablemente la construcción o restauración de edificios escolares y, la presión por la escolarización se hace palpable. Los censos de población, nos demuestran que cada vez es mayor la población infantil que aprende a leer y escribir. Si existe un elevado porcentaje de analfabetos en el conjunto de cada pueblo, es como consecuencia, de la existencia de mayores cotas de analfabetismo entre la población adulta, con las consiguientes dificultades que presenta dicho colectivo para poder progresar adecuadamente.

Sin embargo, conviene indicar que la alfabetización en los pueblos de la Comunidad encuentra un serio obstáculo, el cual, tiene como origen la mentalidad tradicional. Esta, afecta fundamentalmente a la situación de la mujer en el seno de las familias. Durante las dos primeras décadas del siglo XX, los niños tienen relativamente fácil la asistencia a la escuela, saliendo de la misma por término medio a los ocho años. Sin embargo, las niñas se quedan en las casas, ayudando a sus madres en las tareas domésticas. A principios de siglo, todavía existen pueblos con un 100% de analfabetismo femenino (Bezas); aunque lo más propio, es encontrarnos con tasas superiores al 80% en buena parte de las localidades. Esta situación, va cambiando conforme pasan los años. Así pues, nos encontramos con que a partir de la Dictadura, los censos de población ya no nos ofrecen las disparidades de antaño, sobre el sexo de la población analfabeta, aunque se mantiene eso sí,

una mayoría del analfabetismo femenino. En el año 1900, casi el 81% de las mujeres no sabían leer ni escribir, mientras que los varones eran el 53%. En 1930, los porcentajes afectaban al 57'5% y al 34'7% respectivamente. Y diez años más tarde, los índices habían descendido nada menos que hasta al 41% del sexo femenino, y al 23'7% del masculino.

Los progresos conseguidos en la lucha por la alfabetización, comienzan a advertirse especialmente a partir de los años treinta. La escolarización en la Comunidad, está prácticamente generalizada durante la República, así, como el abandono de la escuela al finalizar los estudios primarios, es decir aproximadamente sobre los 13 o 14 años. No obstante, conviene hacer la salvedad de que las disponibilidades económicas de las familias, representan un factor condicionante de primer orden, para permitir la escolarización de los hijos o en todo caso, el acceso a la escuela por parte de las niñas. Es decir, en aquellos pueblos donde se concentran los mayores registros de pobreza de toda la Sierra, y/o donde la propiedad de la tierra está peor repartida (casos de Bezas, Saldón, Valdecuencia, Toril y Masegoso y El Vallecillo), es donde todavía no se ha producido la evolución tan satisfactoria del analfabetismo, tal y como se ha conseguido en el resto de la comarca. En definitiva en el año 1940 el 32'4% de la población de la Comunidad de Albarracín era analfabeta; en la provincia de Teruel lo era el 31'8% y, el conjunto de España alcanzaba al 33'8%. Como podemos apreciar, todas estas cifras eran bastante similares.

Siguiendo en el contexto de la movilización social, tenemos por último que discernir el proceso de secularización seguido en la Comunidad. Se trata posiblemente del apartado más destacado de la movilización social, el cual, nos va a permitir apreciar a través de su asentamiento o rechazo, la posible superación de los roles tradicionales existentes en la sociedad serrana. El principal escollo para el desarrollo de la secularización en la Comunidad, está representado por las actitudes mantenidas por la Iglesia. Una

de las características que sobresalen de la sociedad serrana, es su innegable religiosidad, patente desde siglos atrás. La misma, forma parte de la idiosincrasia tradicional de la población, con un seguimiento masivo de los ritos y acontecimientos religiosos de todo tipo. En definitiva, podemos concluir con la aseveración, de que una parte importante de la vida cotidiana de los habitantes de la sierra de Albarracín, está regida por un conjunto de actitudes, basadas en el mantenimiento de la tradición religiosa.

Debido a ello, apenas hemos podido apreciar alteraciones en dicha dinámica durante todo el período. Tan solo ocasionalmente, se pueden dar una serie de circunstancias coyunturales que posibiliten la trasgresión de las normas. Es decir, por ejemplo que nazcan niños en algunas masías aisladas y que pase mucho tiempo hasta poder ser bautizados. O que en algunos recónditos lugares, pueda convivir alguna pareja sin haber pasado antes por el vínculo del matrimonio eclesiástico, lo cual finalmente es realizado, ante la amonestación del cura y/o los vecinos del pueblo más próximo. Cuando se producen estas situaciones, es siempre en lugares aislados y perdidos en medio de la Sierra, pero muy raramente en los pueblos. Es precisamente en los núcleos más poblados, donde las actitudes coercitivas (ante cualquier trasgresión de la vida tradicional) seguidas por el conjunto de los vecinos, hacen de la censura una parte consustancial de la vida cotidiana. La única salvedad de toda la Comunidad de Albarracín, la hemos encontrado en el municipio de El Vallecillo, donde tienen lugar unos pocos matrimonios exclusivamente civiles, durante la década de los años diez.

De acuerdo pues con todas estas premisas de la sociedad serrana, las novedosas disposiciones realizadas por la legislación republicana, supondrán un fuerte impacto en la mentalidad tradicional de los habitantes de la Comunidad. Entre ellas, destacamos dos apartados que afectan de una manera sustancial a esta población. Se trata de la secularización de los cementerios y, de la Ley sobre el matrimonio civil, ambas,

fuertemente contestadas además por el estamento eclesiástico de la Comunidad. La primera de las leyes, encontró un fortísimo rechazo entre la población y su aplicación en los diferentes pueblos comunales, fue bastante irregular. Solamente podemos consignar su éxito, en aquellos municipios con una fuerte implantación de colectivos reivindicativos, como eran los sindicatos socialistas y anarquistas.

Respecto a la segunda de las leyes, conviene indicar que fue sin duda alguna la que constituyó un mayor éxito entre la población, a pesar de las reacciones sociales y especialmente las religiosas, tan radicalmente en contra. Posiblemente el argumento que más nos puede hacer entender este logro, resida en el hecho de la mayor liberalidad que se observa entre las costumbres sociales de los habitantes de la Sierra, desde mediados de los años veinte. Además tenemos que tener en cuenta, la existencia de un numeroso colectivo de inmigrantes jóvenes, los cuales vuelven periódicamente a sus lugares de origen, con el conocimiento de otras realidades sociales. Especialmente, cuando a partir de estos años tiene lugar una afluencia más numerosa a las grandes poblaciones, con el apercibimiento de la liberalidad de costumbres que en ellas se aprecia. Y tampoco conviene olvidar, la existencia a partir de la proclamación de la República, de una numerosa implantación de agrupaciones socialistas en buena parte de los municipios serranos y, de la labor divulgativa sobre diferentes aspectos sociales realizados por estos colectivos. Sea como fuese, lo cierto, es que esta disposición de carácter netamente laico introducida en la legislación por la democracia republicana, es acogida con cierto entusiasmo, a tenor de las cifras que ofrecen los registros municipales sobre los matrimonios civiles. Así pues, durante la etapa republicana aparecen unos índices verdaderamente importantes, respecto a la implantación del matrimonio laico. Los mismos están distribuidos de la siguiente manera: en el año 1932 suponen el 15% del total de los enlaces matrimoniales celebrados en la Comunidad de Albarracín; en 1933, el 20'5%; en 1934, el 22%; y en 1935, el 12%. Resulta pues de sumo interés, la existencia

durante estos años de una media superior al 17% de matrimonios exclusivamente civiles. Su importancia, radica en que dichos contrayentes deciden libremente subvertir el orden moral, religioso y tradicional, seguido abrumadoramente hasta entonces, por los habitantes de la comarca serrana.

Ya durante la II República, esta libertad de elección que trasmite parte de la sociedad serrana, va asentándose lenta pero progresivamente. Debido a ello, se va produciendo entre la población de la Comunidad de Albarracín, un claro quebrantamiento de buena parte de actitudes marcadamente tradicionales, mantenidas hasta entonces. Las mismas, todavía persistían formando parte consustancial, de los diferentes aspectos de la vida cotidiana. Por supuesto, todas estas alteraciones, son debidas exclusivamente a las posibilidades abiertas por un marco político novedoso: la democracia republicana.

Gracias a las disposiciones que emana en su obra legisladora, se va abriendo paso cada vez más entre la población, la posibilidad de poder embarcarse en una nueva toma de conciencia ante la realidad social, económica y política de carácter local y/o general. Es decir, a partir de la libertad de elección, sobre cualquier aspecto de la vida que afecte a la sociedad donde se vive, es posible mantener, cuestionar o modificar cualquiera de ellos, ya sea a título individual y/o colectivamente. Puede tratarse de cuestiones puramente personales (como por ejemplo los matrimonios civiles), o bien que afecten a toda la población (elección de diputados, alcaldes, etc.). Pero lo realmente cierto, es que a partir de estos momentos existe un marco político puramente democrático, en donde por supuesto, existe libertad para elegir y a través del cual, se puede lograr un considerable avance en el proceso de modernización.

Así pues, ya no resulta nada extraño entre la población de la Comunidad, el conocimiento de otras realidades sociales. La incomunicación física y social que

había mantenido aislada hasta entonces a la sociedad serrana, comienza a hacerse añicos. A la creciente realización de caminos y carreteras en la comarca, con el consiguiente trasvase de viajeros (*e ideas*), hay que añadir la aportación de otras realidades vivenciales, observadas por los inmigrantes tanto temporales como definitivos, cuando vuelven a sus lugares de origen. Pero sobre todo durante la República, cobran un auge notable otras formas de comunicación, como son la radio y especialmente la prensa diaria, la cual, presenta durante esos años un extraordinario incremento de publicaciones en la provincia de Teruel. Toda esta serie de cuestiones, otorgan a la población el conocimiento de otras realidades sociales, muchas de ellas, radicalmente distintas a las suyas. A todo esto, le podemos añadir el asentamiento de un nuevo marco político, el cual, permite en contra de lo sucedido con anterioridad, una completa libertad de elección en la actividad política. Así pues, tendremos cerrado un círculo en el que tan solo resulta necesario, la existencia de una voluntad personal, como condición indispensable para poder realizar cualquier tipo de cambio, bien sea éste de carácter individual o colectivo.

A partir de la proclamación de la República, la persistencia y solidez de los roles tradicionales existentes entre la población de la Comunidad de Albarracín, comienzan a resquebrajarse. Poco a poco van modificándose de una forma considerable, diversos aspectos de la vida social. Así pues, tenemos que casi dos de cada diez nuevos enlaces matrimoniales, no siguen los ritos religiosos de sus antecesores. Comienza a aparecer una onomástica, la cual nada tiene que ver con la religiosa. Se hace común entre los recién nacidos nombres como Libertad, Democracia, Luz, etc. También en algunos pueblos, se modifican sustancialmente los nombres de las calles, siendo sustituida la onomástica religiosa, por otra exclusivamente laica y republicana. En otros municipios, personas de baja adscripción socio-económica llegan a dirigir las alcaldías (algo impensable años atrás, salvo que fueran correa transmisora de los deseos de los caciques locales). Por otro lado, colectivos de organizaciones reivindicativas y por

lo tanto claramente antitradicionales, forman parte de los nuevos consistorios elegidos democráticamente. Existe un abierto enfrentamiento en los pueblos, en contra de los caciques que siempre habían envenenado la vida social y política local. Ya no es necesario, contar con el apoyo y/o beneplácito de los poderosos o de las oligarquías locales, para iniciar cualquier actividad económica en esos municipios, aunque ciertamente el tema económico sigue siendo importante.

Al mismo tiempo, se advierte una creciente bipolarización, que afecta a los habitantes de los diferentes municipios de la Sierra. En la misma, podemos apreciar por una parte, a una población sujeta todavía a las características sociales del mundo tradicional, y por otra, a un grupo de personas cada vez más numeroso y abierto a las transformaciones de todo tipo. En definitiva, lo que podemos concluir es que se introduce entre la sociedad serrana, algo tan manido por las autodenominadas "*gentes de orden*" y por los mantenedores de las eternas esencias espirituales, como es la falta de respeto hacia el orden establecido, es decir, contra la tradición. Todo ello representa sin lugar a dudas, una auténtica revolución social y consecuentemente política.

Sin embargo en este novedoso mundo, todavía persisten determinadas cuestiones y/o actitudes, que no acaban de sufrir apenas transformaciones. Sigue existiendo una cierta impermeabilización social, la cual, queda como el último reducto de la sociedad tradicional existente con anterioridad en la Sierra. Aunque conviene advertir, que dicha situación se manifiesta en estos momentos más en ciertas actitudes sociales de grupo, es decir elitistas, que como parte o mantenimiento del conjunto de las tradiciones, tal y como sucedía antaño entre la sociedad serrana. Sirva como ejemplo, los enlaces matrimoniales propugnados todavía por los cabezas de familia, entre personas de idéntica posición económica, aunque los contrayentes tengan que ser de diferentes municipios; la afinidad de intereses económicos, lo cual posibilita el reparto de las cotas del poder local; etc. En líneas generales, del

antiguo compendio que englobaba todo tipo de actitudes tradicionales, tan solo acaban persistiendo aquellas de carácter económico, sujetas aún al dominio de las oligarquías locales. Sin embargo, debido a los mecanismos de control propiciados a través de la legislación republicana, ese mantenimiento del poder económico sujeto a las élites locales, comienza a ser cuestionado de una forma sustancial (Reforma agraria, Ley de términos municipales, turno riguroso, bolsas de trabajo, etc.). Con lo cual queda puesto claramente de manifiesto, que un desarrollo a largo plazo de la democracia republicana abre una serie de interrogantes, incluso sobre el último bastión en poder de las oligarquías locales y tradicionales: su posición de preeminencia económica, sobre la inmensa mayor parte de los habitantes de la Sierra.

El desarrollo de la actividad política en la Comunidad de Albarracín, representa sin lugar a dudas, el éxito más importante del proceso de modernización acontecido en dicha comarca. No obstante, debemos destacar en este apartado, la existencia de tres momentos claramente diferenciados entre los años 1910-1936. Por una parte, tenemos la etapa de la Restauración, la cual no la podemos considerar como auténticamente democrática, a pesar de la declaración de intenciones presente en el articulado que enmarca su Constitución. Ello, como consecuencia de la existencia de una corrupción político-electoral generalizada, la cual, está favorecida mediante toda una serie de mecanismos existentes, sugeridos, o simplemente consentidos por el propio marco constitucional. Todos estos aspectos, acaban transformando y ridiculizando la esencia democrática del régimen, mediante una tergiversación bastarda de la voluntad política del electorado. Si a esto le añadimos, la existencia de unas élites dirigentes empeñadas en el mantenimiento de sus cotas de poder y, enfrentadas a cualquier otra opción que pudiera coartar dicho dominio, el resultado no podía ser otro, más que la utilización partidista de todos los mecanismos gubernamentales única y exclusivamente en su propio beneficio. Consecuentemente con todo ello, se legislaría favoreciendo el rechazo a los partidos

y personas, que no cumplieran los requisitos exigidos por el propio régimen. Es decir, se trataría de una política dirigida por y para las élites, con el único objetivo de preservar en exclusividad su mantenimiento en el poder.

En el distrito electoral de Albarracín, tiene lugar durante todos esos años los más variados tipos de corruptelas electorales, muy al uso de los procedimientos seguidos en otras partes del Estado, especialmente en las zonas rurales y atrasadas. Los medios de coartación de la voluntad política del electorado, se producen mediante una doble faceta. Por una parte, tenemos la existencia de una legislación electoral pretendidamente regeneracionista, en la que sin embargo, existen artículos como el 29 claramente favorecedores de la desmovilización electoral. Esta ley, hace posible que tan solo cuatro de las siete consultas electorales que tienen lugar durante estos años, puedan acabar celebrándose en la Comunidad de Albarracín. Otra serie de artículos (24.º y 37.º), coartan mediante una serie de requisitos, la existencia de otras candidaturas ajenas al propio régimen, impidiendo de esta manera, la aparición de otros candidatos a diputado. Y por otra parte, tenemos que en aquellas ocasiones en las cuales tienen lugar las consultas electorales, los candidatos actúan más como auténticos "*depredadores del voto*", que intentando convencer mediante un programa político a sus electores. Para ello, resulta práctica común desde una masiva compra de votos o incluso de censos enteros, a las corrupciones de todo tipo (de carácter administrativo, gubernamental, violento, etc.). La conjunción de todos estos procesos, nos permiten apreciar hasta que punto carecen de toda validez, los resultados de estas consultas electorales. Es decir, debido a una legislación electoral con un elevado déficit participativo y consecuentemente democrático, junto a una práctica electoral (cuando ésta tiene lugar) en la que resulta evidente la corrupción del proceso. Por todas esas causas, cabe afirmar que dichos resultados no representan ni mucho menos la voluntad política del electorado. Si acaso, a través de los procesos electorales podremos apreciar, cual es el poder real que

mantiene en esta comarca los aspirantes a diputados y especialmente, la persona finalmente elegida en dichas consultas. En el caso de la circunscripción de Albarracín, se trata de Fernando Ruano Prieto, más conocido como el Barón de Velasco.

Hasta que punto existía una corrupción generalizada y homogénea de la actividad política, lo podemos apreciar en el "compadreo" de los candidatos liberales y conservadores en la Comunidad. Como hemos tenido ocasión de comprobar, resulta de lo más común la celebración de banquetes de confraternización en plena campaña electoral. Agapes, a los que acuden tanto los candidatos liberales, como los conservadores de la provincia turolense, unidos todos ellos en una auténtica y desvergonzada conexión (*de intereses*). La inexistencia de una praxis política claramente diferenciada entre los distintos contrincantes, queda reflejada además de por esta confraternización de los candidatos, por la existencia de una evidente similitud y conveniencias de todo tipo, entre las élites de las que forman parte la globalidad de los contendientes electorales. Así pues, en ese reparto interno de las cotas de poder entre las élites gobernantes, no resulta difícil encontrar casos en los que un candidato liberal, solicita en un distrito electoral donde posee cierto carisma, el apoyo de sus amigos y correligionarios ideológicos para favorecer una candidatura conservadora, tal y como sucede en Albarracín durante las elecciones de 1920. Y viceversa, tal y como ocurre en la de senadores durante ese mismo año. Para ello, las élites se aprovechan adecuadamente de los resortes de una legislación electoral, que impide el desarrollo y la participación de todo tipo de aspirantes, coartando de esta manera la libertad de elección de los electores. Así pues, mal se puede hablar de democracia parlamentaria, por muchas consultas electorales que tengan lugar. En definitiva, podemos aseverar que resulta lógica la conclusión de no conceder al período de la Restauración, la más mínima consideración de ser un espacio político plena y auténticamente democrático.

Respecto al movimiento asociativo existente durante la Restauración, cabe indicar que éste se suscribe abrumadoramente a través de la sindicación católica-agraria. El momento álgido en el asentamiento de estos sindicatos, lo encontramos en vísperas del pronunciamiento militar del general Primo de Rivera. Aún con todo, la proliferación del sindicalismo católico, no alcanza más que a once de los veintitrés municipios existentes en la Comunidad. Una de las características esenciales en la vida de estas agrupaciones, es la existencia en su seno de una variada tipología de afiliados, independientemente de su posición económica, es decir coexisten en el mismo, desde los jornaleros a los propietarios. No obstante, la labor dirigente estará en manos de las élites adscritas a dichos sindicatos, y muy especialmente de la Iglesia, la cual, condicionará la ideología de estas asociaciones. Según los principales apologistas social-cristianos, la misión de los sindicatos católico-agrarios estaría basada en servir de freno al sindicalismo reivindicativo (socialista y anarquista), el cual, se había convertido en la primera fuerza sindical en los medios urbanos del país. Sin embargo, la artificialidad de las agrupaciones católicas se pone de manifiesto, cuando advertimos su escasa o nula actividad y la escasez de miembros, en la inmensa mayor parte de las agrupaciones locales de la Comunidad de Albarracín (la mayor parte de estos sindicatos apenas sobrepasan la decena de miembros). Así pues, con una afiliación claramente testimonial, muchas de esas asociaciones tendrán una vida efímera, especialmente a partir del momento en que los jornaleros e ínfimos propietarios, observen como sus necesidades económicas no son tomadas en consideración por la dirección de los sindicatos. La única salvedad a este proceso, la encontramos en el municipio de Royuela, con el reparto de las tierras de una masía entre los afiliados. Por todo ello, se percibe claramente que no existe en líneas generales, una correlación entre las demandas de estos colectivos y la actuación de dichas organizaciones sindicales, lo cual supondrá en definitiva, el fracaso de la sindicación católico-agraria en la Comunidad de Albarracín. Pero además resulta evidente, que

una parte considerable del campesinado serrano (ínfimos propietarios y jornaleros sin tierras) no se afilian a esos sindicatos, por no encontrar en ellos los mecanismos necesarios para encauzar sus peticiones.

Otro de los momentos políticos que podemos diferenciar en el período, corresponde a la dictadura del general Primo de Rivera. Esta viene a representar en realidad, un paso atrás sobre la posible evolución democrática, que se percibe tibiamente en la última fase de la Restauración. Las principales consecuencias del golpe, son la clausura de la actividad parlamentaria y el acoso a la práctica totalidad de los partidos políticos, además de una censura política generalizada. Todo ello viene a representar, un claro triunfo de las oligarquías económicas y financieras, es decir de las élites dominantes de dicho régimen, en el preciso momento en que éstas ven amenazada la estabilidad del sistema. En definitiva, se puede apreciar la existencia de diferentes factores que condicionan el origen del pronunciamiento militar. Entre ellos, destaca el amplio cuestionamiento del sistema como consecuencia de la guerra colonial en Africa, lo cual, por extensión afecta directamente a la propia monarquía. También resulta perceptible, la emergencia de una burguesía industrial que lucha por abolir el mantenimiento y los privilegios de las antiguas oligarquías, pretendiendo asimismo acaparar algunas parcelas del poder económico y por supuesto político. A todo esto hay que añadir, la aparición y desarrollo de una serie de grupos de presión, especialmente partidos nacionalistas y republicanos. Todo este conglomerado, cuestiona decididamente el funcionamiento del sistema, basándose para ello, en las deficiencias democráticas que se observan en el mismo, ante las trabas impuestas al libre desarrollo de cualquier ideología política, así, como por la práctica generalizada del caciquismo y de la corrupción. En el pulso generado por todos estos colectivos, están las causas que originaron el pronunciamiento militar de Primo de Rivera.

Los miembros del directorio militar que acapara el poder en septiembre de 1923, inician un proceso para lograr el asentamiento definitivo de esa nueva realidad. Así pues, la permisividad ante la representación de una organización reivindicativa, como es el caso de la U.G.T. en algunos espacios sociales del régimen, no cabe interpretarla más que como el fruto de una coyuntura específica. La misma, está propiciada por el dictador para poder dotar de un carácter aparentemente representativo (en este caso corporativista), a determinados órganos gubernamentales. Sin embargo, la persecución de la que son objeto desde dirigentes de los antiguos partidos políticos, a organizaciones reivindicativas como la C.N.T. y partidos de reciente creación como el P.C.E., anulan el pretendido progreso sobre la representatividad social del régimen, tal y como aspira Primo de Rivera. Por otra parte, el asociacionismo sindicalista católico-agrario, se ve claramente favorecido en la Comunidad por la acción de la Dictadura, llegando a alcanzar a medianos de los años veinte, las cotas más elevadas de su implantación. Sin embargo, al poco tiempo se sucede una considerable disminución de estas agrupaciones, apareciendo en su lugar otra sindicación más decididamente profesional, como son las Ligas de pequeños y medianos propietarios campesinos, ya hacia el ocaso de la Dictadura.

Y por último, el tercer momento histórico del período 1910-1936, corresponde a la II República. Durante esta etapa, la sociedad de la Comunidad de Albarracín alcanza el punto más desarrollado, del proceso de modernización conseguido hasta entonces en dicha comarca. Con la proclamación de este nuevo régimen, tiene lugar una serie de alteraciones sustanciales en la vida política española. Ello es debido, gracias a las consiguientes modificaciones políticas introducidas en la Constitución, junto a la obra legislativa de los gobernantes republicanos. Así pues España llega a alcanzar en estos momentos, las cotas de libertad más importantes conocida en toda su historia.

Los diferentes mecanismos que regulan la actividad política, serán el punto más destacado de la labor reformadora propugnada por los gobiernos republicanos. De esta manera, se modifica la Ley electoral existente, posibilitando con dicha medida una completa libertad de actuación, a la totalidad de las organizaciones sindicales y partidos políticos del país. Las innumerables trabas y cortapisas, que habían impedido el libre desarrollo político y electoral de numerosas fuerzas políticas durante la etapa de la Restauración (Ley electoral de 1907; artículos 24.º, 29.º, 37.º, etc.), quedan eliminadas definitivamente. Se amplía el cuerpo electoral en dos fases. En la primera, rebajando la edad para poder ejercer los derechos electorales, y en la segunda una vez transcurridos dos años, al incluir en el censo a las mujeres. Asimismo, quedan suprimidas las circunscripciones electorales (base de la corrupción y el caciquismo durante la anterior etapa), por distritos provinciales. En definitiva, toda una serie de modificaciones lo suficientemente sustanciales, como para acabar definiendo a esta etapa como auténticamente democrática. Si durante la Restauración, las élites habían condicionado la actividad política, gobernando en base a sus intereses de grupo dominante, con la proclamación de la República la situación cambia radicalmente. En esta etapa, la política de masas y los derechos y libertades ejercidas por los ciudadanos, junto a su participación en la escena política, sustituyen radicalmente a las concepciones defendidas, por las élites de la anterior etapa de la Restauración.

Ahora bien, respecto a la sociedad de la Comunidad de Albarracín, conviene insistir en la evidencia de que la misma, no puede sustraerse de ninguna manera a los acontecimientos políticos que se suceden desde los gobiernos de la nación. De esta manera, se van logrando introducir los planteamientos modernizadores en los diferentes apartados sociales, económicos y especialmente en los políticos. Gracias a esos impulsos, hemos tenido oportunidad de comprobar anteriormente, como en determinados apartados sociales (natalidad, mortalidad, analfabetismo, etc.) se llegan a

alcanzar durante esta etapa, unas tasas similares a las existentes en el resto de la nación. Dentro de esta novedosa concepción del mundo político, nos encontramos con un elemento claramente definitorio del proceso de modernización, como es la movilización de masas y su participación activa, en todas las cuestiones que afectan a la vida social y política. En este sentido, cabe indicar que el conformismo pasivo, con el que podemos definir la actitud social de los habitantes de la Comunidad durante los años anteriores, es sustituido, por una apuesta formal y decidida en favor del reconocimiento de sus derechos. En esta inédita situación, cobra una fuerza inusitada la conflictividad social, la lucha activa, o incluso la confrontación directa. Así pues asistimos en la Comunidad de Albarracín, a una serie de movimientos ciudadanos que buscan mediante esas actitudes, mayores cotas de igualdad social y un reparto económico más justo. Por todo ello, tiene lugar una serie de manifestaciones, ocupaciones de fincas y en definitiva, actos de fuerza a lo largo y ancho de la República.

En este contexto, cabe indicar la extraordinaria importancia, que supone la implantación de las organizaciones reivindicativas en la Comunidad de Albarracín. Si durante las dos anteriores etapas (Restauración y Dictadura), el asociacionismo sindical había tenido como base a los sindicatos católicos, ahora, en un ambiente político de plena libertad, aparece y se desarrolla de una forma considerable, el sindicalismo anarquista y muy especialmente el socialista. Al contrario que en las etapas anteriores, la afiliación a estas asociaciones es considerable, abarcando mayoritariamente, a porcentajes situados entre el 10% y el 20% de la población en cada municipio. Un mínimo de cuatro organizaciones locales anarquistas y dieciséis socialistas, son creadas durante esta etapa en la mayor parte de los veintitrés pueblos que componen la Comunidad de Albarracín. Un número de asociaciones (y consecuentemente de afiliados) bastante más numeroso del que se creía hasta ahora, lo cual nos permite insistir, sobre la enorme importancia que adquiere la movilización social en la Comunidad durante estos años.

A partir de todos estos datos podemos apreciar, como el asociacionismo reivindicativo alcanza durante la II República, una implantación en la comarca verdaderamente importante. También es necesario destacar, que si bien ambas organizaciones mantienen un enconado conflicto de intereses partidistas en el contexto del Estado, en la Comunidad por el contrario, se advierte una identificación de intereses que les une contra el enemigo común: el caciquismo. De esta manera, sin producirse enfrentamientos entre estas dos asociaciones, quedarían canalizadas las solicitudes de los colectivos más necesitados de la comarca. Durante la II República, estarán presentes en todas las peticiones de tierras, ocupaciones de fincas, demandas sociales, etc. que tienen lugar en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.

Asimismo, los partidos políticos servirán también de correa transmisora de todas esas necesidades. Las campañas electorales, se realizan durante la República bajo planteamientos programáticos claramente diferenciados. Por supuesto, también siguen existiendo varias organizaciones locales católico-agrarias (tres) y ligas de campesinos (cuatro), con lo cual, la totalidad de las necesidades del conjunto de la población serrana, tienen eco en la variada gama de partidos políticos y sindicatos existentes. La cuestión económica, será la que genere una mayor cantidad de conflictos y pronunciamientos en la Comunidad de Albarracín, durante esta etapa. Dicho asunto, estará relacionado con la propiedad de la tierra, es decir, con un reparto más justo y equitativo de la misma. Por una parte, las organizaciones reivindicativas anarquista y socialista de la comarca serrana, lucharán por todos los medios a su alcance (como son las ocupaciones de fincas, roturaciones arbitrarias, solicitudes formales de reparto de tierras, etc.), para lograr sus objetivos. Estos estarían basados, en un mejor reparto de la tierra y en el trabajo colectivo de algunas fincas y prados. Por otra parte, los partidos de derecha, junto a las diferentes organizaciones locales católico-agrarias y ligas de campesinos de la provincia de Teruel, se movilizarán en todo momento a favor del

mantenimiento de la propiedad privada. Actividad que realizarán especialmente, cuando la actuación política seguida por algunos gobiernos republicanos, aboge por iniciar en la Sierra una labor claramente reformadora (Reforma agraria, rescate de bienes comunales, etc.), la cual, afecta decididamente a sus intereses de grupo económicamente dominante.

\*\*

Así pues, podemos concluir con la aseveración de que el proceso de transformación de la sociedad tradicional en la Comunidad de Albarracín, resulta inconcluso al finalizar el período 1910-1936. Sin embargo, conviene matizar diferentes aspectos. En primer lugar, se produce una evolución positiva de varios apartados especialmente los de carácter social, desde medianos de la década de los años veinte, los cuales, alcanzan su punto culminante a finales de la etapa republicana. En segundo lugar, la actividad política tan solo la podemos considerar plenamente identificada con el proceso de modernización, durante la etapa republicana. Siendo éste, el momento donde se alcanzan las mayores cotas de libertad e igualdad política de todo el período. Y por último, en tercer lugar, las transformaciones económicas no logran ser lo suficientemente importantes, como para afectar favorablemente al conjunto de la población más necesitada de la Comunidad. Si bien es evidente, que diversas disposiciones realizadas durante la etapa republicana, como son la reforma agraria y sobre todo el rescate de los comunes, pudieran haber dotado de mayores dosis de igualdad económica a esa población, lo cierto, es que la guerra civil puso fin a dichas posibilidades. Por todo ello, podemos considerar que en los aspectos sociales y políticos, resulta evidente una evolución positiva del proceso de modernización. Sin embargo, apenas tienen lugar alteraciones económicas lo suficientemente importantes, como para revertir favorablemente entre la población serrana más necesitada. Las causas de dicho parón, hay que buscarlas ineludiblemente en el conflicto armado. El mismo, supuso un freno considerable al proceso de modernización

que se estaba gestando, e incluso en algunos aspectos podemos apreciar que se había afianzado considerablemente, entre la población de la Comunidad de Albarracín. La sublevación tuvo lugar precisamente, por el miedo de las oligarquías y las élites económicamente dominantes, a perder el poder que mantenían sobre el resto de la población. A partir de las elecciones de febrero de 1936, estaba claro que las reformas económicas eran inevitables. Y también quedaba puesto de manifiesto, que la única solución para evitar dichas transformaciones, era un levantamiento armado. De esta manera, se puso fin a la experiencia democrática republicana, que con multitud de aciertos, aunque también es preciso reconocerlo con ciertos errores, estaba llevando al país por la senda de las transformaciones sociales, políticas y económicas, en un proceso de modernización tan sumamente importante para España. Alteraciones, que todavía resultaban más trascendentales y necesarias, para algunas comarcas con un pasado reciente tan marcadamente tradicional y atrasado social y económicamente, como era el caso de la Comunidad de Albarracín.

**V PARTE**

**FUENTES Y BIBLIOGRAFIA.**



## FUENTES PERIODICAS CONSULTADAS

<i>T I T U L O</i>	<i>Localización</i>
A.B.C.....	Madrid (H.M.M.)
ACCION.....	Teruel (H.M.T.)
ADELANTE.....	Teruel (H.M.T.)
ANTORCHA (LA).....	Teruel (H.M.T.)
ANUARIO SOCIAL DE ESPAÑA.....	Madrid (H.M.M.)
BOLETIN DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE ESPAÑA.....	Madrid (B.M.A.M.)
BOLETIN DEL I.R.A.....	Zaragoza (A.F.D.Z.)
BOLETIN DEL I.R.S.....	Valencia (H.M.V.)
BOLETIN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.....	Zaragoza (A.F.D.Z.)
BOLETIN DE ORIENTACION TRADICIONALISTA...	Madrid (H.M.M.)
BOLETIN DE LA U.G.T.....	Madrid (F.P.I.M.)
BOLETIN DE LA U.P.....	Madrid (H.M.M.)
CLARIDAD.....	Madrid (H.M.M.)
C.N.T.....	Madrid (H.M.M.)
CORREO DE TERUEL (EL).....	Teruel (H.M.T.)
CRONISTA DE TERUEL (EL).....	Teruel (H.M.T.)
CULTURA Y ACCION.....	Zaragoza (H.M.Z.)
DEBATE (EL).....	Madrid (H.M.M.)
DIARIO DE ARAGON.....	Zaragoza (H.M.Z.)
DIARIO DE AVISOS.....	Zaragoza (H.M.Z.)
DIARIO DE TERUEL.....	Teruel (H.M.T.)
ECO DE TERUEL (EL).....	Teruel (H.M.T.)
ECO DEL PUEBLO (EL).....	Madrid (H.M.M.)
EPOCA (LA).....	Madrid (H.M.M.)
FARO.....	Teruel (H.M.T.)
GACETA (LA).....	Valencia (A.B.C.V.)
HERALDO DE ARAGON.....	Zaragoza (H.M.Z.)
IDEAL (EL).....	Teruel (H.M.T.)
J.A.P.....	Madrid (H.M.M.)
LABRADOR (EL).....	Teruel (H.M.T.)
MAÑANA (EL).....	Teruel (H.M.T.)
MERCANTIL (EL).....	Teruel (H.M.T.)
MUNDO (EL).....	Albarracín(H.M.A.A.)
NOTICIERO (EL).....	Zaragoza (H.M.Z.)
NOTICIERO TUROLENSE (EL).....	Teruel (H.M.T.)
OBRERO DE LA TIERRA (EL).....	Madrid (F.P.I.M.)
POLITICA.....	Madrid (H.M.M.)
PROVINCIA (LA).....	Teruel (H.M.T.)
PROVINCIAS (LAS).....	Valencia (H.M.V.)
RADICAL (EL).....	Teruel (H.M.T.)
REPUBLICA.....	Teruel (H.M.T.)
REVISTA AGRICOLA (LA).....	Madrid (B.M.A.M.)
REVISTA SOCIAL Y AGRARIA.....	Madrid (H.M.M.)
SIGLO FUTURO (EL).....	Madrid (H.M.M.)
SOCIALISTA (EL).....	Madrid (H.M.M.)
SOLIDARIDAD OBRERA.....	Madrid (H.M.M.)
TERUEL DIARIO.....	Teruel (H.M.T.)
TURIA.....	Teruel (H.M.T.)
VERDAD (LA).....	Teruel (H.M.T.)
VOZ DE ARAGON (LA).....	Zaragoza (H.M.Z.)
VOZ DE TERUEL (LA).....	Teruel (H.M.T.)

FUENTES ORALES \*

<i>N.º de entrevista</i>	<i>Iniciales del entrevistado</i>	<i>Localidad</i>
1	F.S.S.	Gea
2	P.G.	Monterde
3	F.G.J.	Monterde
4	E.S.P.	Monterde
5	F.G.P.	Monterde
6	C.P.F.	Monterde
7	M.A.S.	Albarracín
8	F.S.G.	Monterde
9	M.P.G.	Cella
10	C.E.G.	Cella
11	A.A.A.	Albarracín
12	T.S.M.	Albarracín
13	A.E.	Gea
14	F.B.B.	Gea
15	F.B.G.	Gea
16	E.P.S.	Monterde
17	C.S.P.	Teruel
18	R.P.M.	Zaragoza
19	R.D.P.	Bezas
20	A.I.V.	Bezas
21	P.A.A.M.	Bronchales
22	V.M.D.G.	Bronchales
23	E.M.S.	Calomarde
24	F.R.	Frías
25	G.N.	Frías
26	B.A.S.	Griegos
27	V.P.G.	Guadalaviar
28	F.R.C.	Guadalaviar
29	C.B.G.	Guadalaviar
30	B.I.M.	Guadalaviar
31	T.J.M.	Jabaloyas
32	C.Y.S.	Jabaloyas
33	J.M.M.	Moscardón
34	S.M.L.	Terriente
35	A.G.	Orihuela
36	B.G.R.	Orihuela
37	G.H.V.	Pozondón
38	F.S.S.	Royuela
39	A.V.	Terriente
40	A.S.M.	Toril y Mas.
41	D.G.E.	Villar del C.

\* Colocamos solamente las iniciales de los entrevistados, por deseo expreso de su parte de guardar así el anonimato. La inmensa mayor parte de las entrevistas están grabadas. El resto están cumplimentadas en los cuestionarios realizados.

## FUENTES, ARCHIVOS E INSTITUCIONES CONSULTADAS.

---

### TERUEL

Casa de la Cultura.  
Biblioteca Municipal de Teruel.  
Hemeroteca Municipal de Teruel.  
Archivo del I.E.T.  
Archivo de la Diputación Provincial de Teruel.  
Archivo del Gobierno Civil de Teruel.  
Archivo de la Audiencia Provincial de Teruel.  
Archivo Histórico Provincial de Teruel.  
Archivo Eclesiástico del Arzobispado de Teruel.  
Archivo de la Comunidad de Albarracín (A.H.P.T.).  
Archivo municipal del ayuntamiento de Albarracín.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Bezas.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Bronchales.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Calomarde.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Frías de Albarracín.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Griegos.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Guadalaviar.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Jabaloyas.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Monterde.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Moscardón.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Orihuela.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Pozondón.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Ródenas.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Royuela.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Saldón.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Terriente.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Torres.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Tramacastilla.  
Archivo municipal del ayuntamiento de El Vallecillo.  
Archivo municipal del ayuntamiento de Villar del Cobo.

---

### VALENCIA

Biblioteca de la Universidad de Valencia (La Nave).  
Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia.  
Biblioteca de la Facultad de Derecho.  
Biblioteca Municipal de Valencia (Plaza Maguncia).  
Biblioteca Municipal de Valencia (C. Játiva/Hospital).

---

### ZARAGOZA

Hemeroteca Municipal de Zaragoza.  
Archivo de la Facultad de Derecho (Universidad de Zaragoza).  
Archivo de la Facultad de CC.EE.EE.  
Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

MADRID

---

Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.  
Archivo del Ministerio de Agricultura.  
Archivo y Biblioteca del I.R.Y.D.A.  
Biblioteca General del M.O.P.T.M.A.  
Archivo del Ministerio de Trabajo.  
Archivo de la Secretaría General de Comunicaciones.  
Biblioteca Nacional.  
Archivo Histórico Nacional.  
Hemeroteca Municipal de Madrid.  
Hemeroteca Nacional.  
Archivo de la C.N.T. (Villaverde).  
Fundación Pablo Iglesias.  
Archivo-Biblioteca del Congreso de los Diputados.

SALAMANCA

---

Archivo Histórico Nacional (Sección Guerra Civil).

## BIBLIOGRAFIA BASICA \*

DE CARACTER ECONOMICO-SOCIAL. OBRAS QUE AFECTAN ESPECIFICAMENTE A LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN TODO CASO A TERUEL, O ARAGON EN SU CONJUNTO.

ALFARO MORELL, Alberto: *"Alimentación y morbilidad en la Sierra de Albarracín"*, en Teruel, n.º 11, I.E.T., 1954; páginas 109-117.

ALMAGRO GORBEA, Antonio: Urbanismo y arquitectura en la Sierra de Albarracín, Teruel, Cartillas turolenses, n.º 14, 1993.

ALTABELLA, José y GOMEZ MAR, José: *"La personalidad de Nifo e historia del periodismo en Teruel"*, en Teruel, n.º 22, I.E.T., 1959; páginas 261-303.

BIELZA DE ORY, Vicente: La población en la provincia de Teruel, Teruel, I.E.T., 1988.

BIESCAS FERRER, José Antonio: El proceso de industrialización de la región aragonesa en el período 1900-1920, Zaragoza, Institución Fdo. "El Católico", 1985.

BLASCO VILATELA, Francisco: *"Estudio de los óvidos en la provincia de Teruel"*, en Teruel, n.º 28, I.E.T., 1962; páginas 5-57.

CANO, Antonio: La triste ciudad de Albarracín, Madrid, Autor, 1933.

CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Luis: *"Descripción minera de la Sierra de Albarracín"*, en Teruel, n.º 19, I.E.T., 1958; páginas 5-30.

Comunidad de Albarracín. Actuaciones de los años 1822 a 1844, Teruel, Imprenta Perruca, s/f.

CONSEJO ECONOMICO SINDICAL PROVINCIAL: Estudio económico para el desarrollo de la zona de la Serranía de Albarracín, Teruel, 1965.

DE LA FUENTE PERTEGAZ, Pedro: Contratos especiales sobre cultivo y ganadería en Aragón, Madrid, Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés, 1916.

---

\* Utilizada para la elaboración de la Tesis. Además hemos incluido una relación de obras que consideramos de suma importancia para el tema tratado.

FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: "*El georgismo y su influencia en Aragón (1890-1921)*", C.A.E., 1978-1979; páginas 143-161.

- "*La industria minera en Aragón (el hierro y el carbón hasta 1936)*", en Tres estudios de Historia Económica de Aragón, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1982; páginas 87-198.
- "*El ferrocarril en la provincia de Teruel: balance de una frustración*", en Encuentro sobre historia contemporánea de las tierras turolenses, Teruel, I.E.T., 1986; páginas 197-208.
- Historia del ferrocarril turolense, Cartillas Turolenses, n.º 10, I.E.T., 1987.

FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy y FORCADELL ALVAREZ, Carlos: Historia de la prensa aragonesa, Zaragoza, Guara editorial, 1979.

FORCADELL ALVAREZ, Carlos: "*Fondos y documentos procedentes de Aragón en el Archivo de Salamanca y prensa aragonesa en el Instituto de Historia Social de Amsterdam*", en I Jornadas de Estudios sobre Aragón, Teruel, I.E.T., 1978; páginas 493-498.

FRIAS CORREDOR, Carmen y SERRANO GARCIA, Montserrat: "*Los censos electorales: su utilización como fuente de investigación*", en Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1989; páginas 31-75.

GALINDO GARCIA, Francisco "*La cabaña ideal en la Sierra de Albarracín*", en Teruel, n.º 11, I.E.T., 1954; páginas 119-164.

GASCON Y GIMBAO, Domingo (Edición facsimil a cargo de Carlos Forcadell): Miscelánea turolense, Madrid, Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1891-1901.

GERMAN ZUBERO, Luis: "*Estructura económica en Aragón durante la II República*", en C.A.E., 1978-1979; páginas 163-188.

- "*Evolución de la formación de capital en Aragón (1866-1977)*", en C.A.E., 1980-1981; páginas 197-207.
- "*La demografía aragonesa durante el primer tercio del siglo XX*", en C.A.E., n.º 10, 1986; páginas 163-176.
- "*Aragón invertido. Atraso económico y dualismo interno (1830-1930)*", en Revista de Historia Económica, n.º 2, 1988; páginas 311-337.
- "*Uso del suelo y producción agraria en Aragón durante el primer tercio del siglo XX*", en C.A.E., n.º 12, 1988; páginas 19-42.

GOMEZ Y PEREZ, José María: Ferrocarril de Calatayud, Teruel-Segorbe, Sagunto ó Grao de Valencia. Su verdadera importancia en el orden económico y mercantil, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1895.

HUALDE Y LIZANA, J.M.: El cultivo de cereales, Teruel, Consejo Provincial de Fomento, 1916.

IBAÑEZ GOMEZ, Miguel: Topografía médica de Teruel, Teruel, Imprenta de la Beneficiencia, 1895.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL: Informe en contestación al interrogatorio remitido con Real Orden de 1.º de agosto de 1864 sobre el plan general de caminos de hierro, Teruel, Imprenta de Vicente Mallén, 1865.

MINISTERIO DE AGRICULTURA: Catálogo de los montes de utilidad pública en la provincia de Teruel. Rectificado en 1935 en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de abril de 1931, Teruel, 1935.

MOLES, Carmen; ABOS, M.ª Pilar; y CASAUS, M.ª José: Catálogo del Archivo de la Comunidad de Albarracín (Tramacastilla), Teruel, I.E.T., 1988.

MORA GAUDO, Manuel: El asunto de autos de Albarracín, Barcelona, Autor, 1918.

MORALES Y DE LAS POZAS, Gustavo: El porvenir de la minería en la provincia de Teruel, Teruel-Madrid, Talleres tipográficos Salafranca, 1925.

MORENO SARDA, Amparo: "La trashumancia en la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 36, I.E.T., 1966; págs. 49-86.

ORDOÑEZ, SOLER Y COMPAÑIA: Memoria sobre el proyecto del ferrocarril de Madrid a Reus por Cuenca, Teruel, Utrillas, Bajo Aragón y Priorato, Madrid, Imprenta de P. Conesa, 1864.

OTEGUI PASCUAL, Rosario: Estrategias e identidad. Un estudio antropológico sobre la provincia de Teruel, Teruel, I.E.T., 1990.

QUINTANA ORTEGA, Félix: "Demografía y crecimiento económico aragonés en el período 1900-1936", en C.A.E., 1977-1978; páginas 111-126.

RIBA ARDERIU, Oriol: estudio geológico de la Sierra de Albarracín, Madrid, C.S.I.C., Instituto "Lucas Mallada", 1959.

SABIO ALCUTEN, A.: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930), Madrid, Servicios de Estudios de Historia Económica, n.º 34, 1996.

SANZ SERRANO, Anselmo: Guía de Teruel, Teruel, Autor, 1932.

SARTHOU CARRERES, Carlos: La provincia de Teruel, Burriana, Imprenta Monreal, 1914.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO. PROVINCIA DE TERUEL: Campos de experiencia y demostración en terrenos de secano y regadío, Madrid, Imprenta Hijos de M.G. Hernández, 1903.

SOCIEDAD GENERAL DE CARBONES DE TERUEL: Cuencas carboníferas en la provincia de Teruel, Madrid, Hijos de M. G. Hernández, 1901.

SOLANS CASTRO, Manuela: Evolución de la población de Teruel entre 1860 y 1960, Teruel, C.S.I.C., 1968.

TOMAS LAGUIA, César: "La geografía urbana de Albarracín", en Teruel, n.º 24, I.E.T., 1960; páginas 5-127.

TOMEU LACRUE, Mariano: "Los ferrocarriles turolenses", en Teruel, n.º 1, I.E.T., 1949; páginas 35-62.

VILA VALENTI, J.: "El paisaje humano en la Sierra de Albarracín", en Teruel, n.º 7, I.E.T., 1952; págs. 25-92.

#### OBRAS DE CARACTER ECONOMICO-SOCIAL PARA EL CONJUNTO DE ESPAÑA.

ARBELO, Antonio: La mortalidad de la infancia en España, 1901-1950, Madrid, C.S.I.C., 1962.

BIELZA DE ORY, Vicente: Demografía histórica de España, Madrid, El Arquero, 1988.

BORNAT, Joanna: "La historia oral como movimiento social: la evocación y la gente mayor", en Taller d'Història, n.º 2, 1993; páginas 59-68.

CALLAHAN, William: Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874, Madrid, Nerea, 1989.

CAMACHO, Angel María: Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España, Madrid, Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés, 1912.

CAMPOS NORDMAN, R.: Estructura agraria de España, Madrid, Ediciones Z y X, 1967.

CARCEL ORTI, V.: León XIII y los católicos españoles, Pamplona, Eumsa, 1989.

CARRION, Pascual: Los latifundios en España, Madrid, Gráficas Reunidas, 1932.

CASANOVA, Julián: "Historia local, historia social y microhistoria", en Taller d'Història, n.º 6, 1995.

CLARK, Colin: Crecimiento demográfico y utilización del suelo, Madrid, Alianza, 1968.

COMIN COMIN, Francisco: "La economía española en el período de entreguerras (1919-1935)", en La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica, Barcelona, Ariel, 1987; páginas 105-148.

- Hacienda y economía en la España contemporánea, Madrid, Instituto de Estudios fiscales, 1988. (dos tomos).

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES: Correos. Indice de oficinas por orden alfabético con indicación de los servicios que están autorizados, Madrid, Talleres Gráficos de Comunicaciones, 1930.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Proyecto de reorganización del servicio de correos y establecimientos del giro de la caja de ahorros y de los paquetes postales, Madrid, Imprenta de los Sucesores de M. Minuesa de los Ríos, 1909.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Estadística telegráfica de España. Año 1910, Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1912.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Los servicios de correos en España. Su estado actual y proyecto de ampliación y mejora de los mismos, Madrid, Artes Gráficas "Mater", 1920.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Estadística telegráfica y telefónica oficial de España, del año 1921, Madrid, Imprenta de Ernesto Giménez, 1923.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION: Estadística telegráfica de España. Año de 1934, Madrid, Imprenta de Ernesto Giménez, 1936.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS Y TELEFONOS: Estadística telegráfica de España. Año de 1930, Madrid, Imprenta de Ernesto Giménez, 1931.

ECHEVERRI DAVILA, Beatriz: La gripe española. La pandemia de 1918-1919, Madrid, Siglo XXI, 1989.

Estadísticas históricas de España, siglos XIX-XX, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1989.

Estadística postal del año 1906, Madrid, Hijos de J. A. García, 1907.

Estadística telegráfica de España 1910-1934, Madrid, Sucesores de M. Minuesa de los Ríos, 1910-1934.

- FRASER, Ronald: "*La historia oral como historia desde abajo*", en Ayer, n.º 12, 1993; páginas 79-92.
- GALLEGO MARTINEZ, Domingo: "*Transformaciones técnicas de la agricultura española en el primer tercio del siglo XX*", en Historia agraria de la España contemporánea, Barcelona, Crítica, 1986 (tomo III).
- GARCIA BARBANCHO, Alfonso: Las migraciones interiores españolas. Estudio cuantitativo desde 1910, Madrid, I.D.E., 1960.
- GARITAONAINDIA, Carmelo: La prensa en los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos, Bilbao, Servicio Universidad País Vasco, 1986.
- GARRABOU, Ramón; BARCIELA, Carlos; y JIMENEZ, BLANCO, J. I. (eds.): Historia agraria de la España contemporánea. Tono III. El fin de la agricultura tradicional (1900-1960), Barcelona, Crítica, 1986.
- GOMEZ MENDOZA, Antonio: Ferrocarriles y cambio económico en España (1855-1913), Madrid, Alianza, 1982.
- HENRY, Louis: Manual de demografía histórica, Barcelona, Crítica, 1983.
- HOBBSAWN, E.J.: "*De la historia social a la historia de la sociedad*", en Historia Social, n.º 10, 1991; páginas 5-25.
- IGLESIAS, M.ª del Carmen y ELORZA, Antonio: "*La fundación de la Comisión de reformas sociales*", en Revista de Trabajo n.º 25, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1969; páginas 73-105.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, Antonio: Fundamentos de sociología, Madrid, Playor, 1986.
- LEAL RAMOS, León: "*Factores jurídicos y sociales del problema agrario*", en Problemas agrarios de España. VIII Semana social de Zaragoza, del 30 de septiembre al 7 de octubre de 1934, Madrid, Autor, 1936; páginas 84-161.
- MENENDEZ PIDAL, Gonzalo: Los caminos en la historia de España, Madrid, Ed. Cultura hispánica, 1951.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA: Anuario estadístico de las producciones agrícolas 1932-1933, Madrid, Imprenta Palomeque, 1933.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS: Real Orden sobre Caminos vecinales, Madrid, Establecimiento tipográfico Hijos de J.A. García, 1903.

MINISTERIO DE FOMENTO: Estadística de las Obras Públicas en España. Mapa con la situación en 1.º de enero de 1910, Madrid, Establecimiento tipográfico Hijos de J.A. García, 1910.

MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS: Estadística de las Obras Públicas de España. Carreteras y caminos vecinales. Situación en 1.º de enero de 1919. Datos y gastos de explotación correspondientes a 1917 y 1918, Madrid, Imprenta de Pablo López, 1924.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION: Estadística postal del año 1906, Madrid, Establecimiento tipográfico Hijos de J.A. García, 1907.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION: Proyecto de reorganización del servicio de Correos y establecimientos del giro, de la caja de ahorros y de paquetes postales 1908-1909, Madrid, Dirección General de Correos y telégrafos, 1910.

MINISTERIO DE TRABAJO: "Estadística de salarios y jornadas de trabajo referida al período 1914-1930", en Revista de Trabajo, n.º 9, 1965; páginas 81-271.

MONCLUS, F. J. y OYON, J. L.: "De la colonización interior a la colonización integral (1900-1936). Génesis y destino de una reforma agraria técnica", en Historia agraria de la España contemporánea. Tomo III. El fin de la agricultura tradicional 1900-1960, Barcelona, Crítica, 1986; páginas 347-380.

MORENO PINEDA, José: Geografía postal de España, Madrid, Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés, 1907.

NADAL, Jordi: La población española (siglos XVI a XX), Barcelona, Ariel, 1988.

NADAL, Jordi; CARRERAS, Albert; y SUDRIA, Carles: La economía española en el siglo XX, Barcelona, Ariel, 1987.

NUÑEZ, Clara Eugenia y TORTELLA, Gabriel (eds.): La maldición divina. Ignorancia y atraso económico en perspectiva histórica, Madrid, Alianza, 1993.

PALACIO MORENA, J.I.: La institucionalización de la Reforma Social en España, 1883-1924: La Comisión y el I.R.S., Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1988.

PALAFIX GAMIR, Jordi: "Comercio exterior y vía nacionalista. Algunas consideraciones", en La crisis de la Restauración. España entre la primera guerra mundial y la II República, Madrid, Siglo XXI, 1986.

- "Los límites de la modernización en España: la evolución económica entre 1892 y 1930", en Revista de Occidente, n.º 83, 1988; páginas 59-70.

- "El sector público durante el primer tercio del siglo XX", en Ayer, n.º 21, 1996; páginas 97-126.

PERKS, Robert: "Historia oral. Hablando del pasado", en Taller d'Història, n.º 4, 1994; páginas 17-36.

ROTBURG, R.I. y RABB, T.K. (coord.): El hambre en la historia, Madrid, Siglo XXI, 1990.

SANZ, Jesús: "La agricultura española durante el primer tercio del siglo XX: un sector en transformación", en La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica, Barcelona, Ariel, 1987; páginas 237-256.

THOMPSON, Paul: La voz del pasado. Historia oral, Valencia, I.V.E.I., 1988.

VV. AA.: Las comunicaciones en la construcción del Estado contemporáneo en España: 1700-1936. El correo, el telégrafo y el teléfono, Madrid, Secretaría General de Comunicaciones, 1993.

DE CARACTER POLITICO. OBRAS QUE AFECTAN ESPECIFICAMENTE A LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN TODO CASO A TERUEL, O ARAGON EN SU CONJUNTO.

ALMAGRO, Martín: Historia de Albarracín y su Sierra, Teruel, I.E.T., 1959 (tres tomos).

- Albarracín y su Comunidad, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1973.

- Las alteraciones de Teruel y Albarracín en defensa de sus fueros durante el siglo XVI, Teruel, I.E.T., 1984.

Avance de la provincia de Teruel (el). Memorias, Madrid, Imprenta Provincial, 1929.

AZARA, J. M.ª: Apuntes sociales y agrarios de un propagandista aragonés, Zaragoza, Tipografía Heraldo, 1919.

CARUANA GOMEZ DE BARREDA, J.: "Albarracín durante la guerra de la Independencia", en Teruel, n.º 21, I.E.T., 1959; páginas 93-154.

CARRASQUER, Félix: Las colectividades de Aragón. Un vivir autogestionado promesa de futuro, Barcelona, Laia, 1986.

CASANOVA, Julián: Anarquismo y revolución en la sociedad rural aragonesa 1936-1939, Madrid, Siglo XXI, 1985.

- "Guerra civil y colectividades campesinas en la provincia de Teruel", en Encuentros sobre historia contemporánea de las tierras turolenses, Zaragoza, Editorial Heraldo de Aragón, 1986; páginas 259-269.
  
- CASTAN PALOMAR, Fernando: Aragón contemporáneo, Zaragoza, Ediciones Herrein, 1934.
  
- CASTILLO, Santiago; BARRON, Ignacio; FORCADELL, Carlos; y GERMAN ZUBERO, Luis: Historia del socialismo en Aragón, P.S.O.E.-U.G.T. (1879-1936), Zaragoza, Ed. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 1979.
  
- CENARRO LAGUNAS, Angeles: El fin de la esperanza: fascismo y guerra civil en la provincia de Teruel (1936-1939), Teruel, I.E.T., 1996.
  
- Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997.
  
- COLAS LAGUIA, Emilio y PEREZ RAMIREZ, Antonio: La gesta heroica de España. El movimiento patriótico en Aragón, Zaragoza, Ed. Heraldo de Aragón, 1936.
  
- FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy: "Aragón contemporáneo: Elites y grupos de presión", en I Congreso de Estudios aragoneses, Zaragoza, Institución Fdo. "El Católico", 1976; páginas 107-279.
  
- Gente de orden. Aragón durante la Dictadura de Primo de Rivera 1923-1930, (varios tomos), Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1997.
  
- FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy y ASIN SAÑUDO, Félix: Aragón durante la Dictadura de Primo de Rivera: avance económico y propaganda política, Zaragoza, C.A.E., 1980-1981.
  
- FERNANDEZ CLEMENTE, Eloy y FORCADELL ALVAREZ, Carlos: Aragón contemporáneo, Zaragoza, Guara editorial, 1986.
  
- FORCADELL ALVAREZ, Carlos: El regeneracionismo turolense a finales del siglo XIX, Cartillas turolenses n.º 15, 1993.
  
- FRIAS CORREDOR, Carmen y TRISAN CASALS, Miriam: El caciquismo altoaragonés durante la Restauración. Elecciones y comportamiento político en la provincia de Huesca (1875-1914), Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1987.
  
- GERMAN ZUBERO, Luis: "Aportaciones para un estudio del movimiento obrero en Aragón", en C.A.E., N.º 1, 1976; páginas 86-107.
  
- "La utopía del anarquismo aragonés", Andalán, n.º 84, 1976; páginas 8-9.

- "El sindicalismo cenetista en Aragón durante la II República", en C.A.E. n.º 4, 1979-1980; páginas 191-213.
  - Aragón en la II República. Estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución "Fdo. El Católico", 1984.
- GOBIERNO CIVIL DE TERUEL: El avance de la provincia de Teruel. Desde el 13 de septiembre de 1923 al 31 de diciembre de 1928, Teruel, Imprenta Provincial, 1929.
- JIMENEZ, Inocencio: Valdemecum del propagandista de Sindicatos Agrícolas, Zaragoza, Biblioteca de La Paz Social, 1909.
- KELSEY, Graham: Anarcosindicalismo y Estado en Aragón 1930-1938, Zaragoza, Institución "Fdo. El Católico", 1994.
- MAINER, José Carlos: "El aragonésismo político (1868-1936)", en Sistema, n.º 8, 1975.
- Partido Republicano Autónomo Aragonés. Bases de organización, programa y apéndices aclaratorios, Zaragoza, Tipografía La Académica, 1914.
- PEIRO, Antonio: Gaspar Torrente: Cien años de nacionalismo aragonés, Zaragoza, Ed. Rolde de Estudio nacionalista Aragonés, 1988.
- PEIRO, Antonio y PINILLA, Bizen: Nacionalismo y regionalismo en Aragón (1868-1942), Zaragoza, Unali, 1981.
- PELAYO HORE, Santiago: "Propiedad en Aragón y la nueva Ley agraria", en I Conferencia Económica Aragonesa, Zaragoza, Editada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1934; páginas 197-218.
- PINILLA NAVARRO Vicente: Teruel (1833-1868): Revolución burguesa y atraso económico, Teruel, I.E.T., 1986.
- RUJULA LOPEZ, Pedro (Coor.): Entre el orden de los propietarios y los sueños de rebeldía. El bajo Aragón y el Maestrazgo en el siglo XX, Zaragoza, Grupo de Estudios Masinos, 1997.
- SANCHO IZQUIERDO, Miguel: Regionalismo y ruralismo, Zaragoza, Tipografía del Hospicio, 1917.
- SIMONI, Encarna y Renato: "Cretas. La colectivización de un pueblo aragonés durante la guerra civil española 1936-1937. (Primera parte): La situación antes de la guerra", en Centro de Estudios Bajoaragoneses, Boletín n.º 2-3, 1982; páginas 95-191.
- Sindicatos Agrícolas. Valdemecum del propagandista, Zaragoza, Biblioteca de La Paz Social, 1909.

VICENT, Antonio: El problema agrario resuelto por los sindicatos agrícolas, Zaragoza, Tipografía Mariano Escobar, 1906.

VILLANUEVA HERRERO, José Ramón: El republicanismo turolense durante el siglo XIX (1840-1898), Zaragoza, Ed. Mira, 1993.

#### OBRAS DE CARACTER POLITICO PARA EL CONJUNTO DE ESPAÑA.

ABAD DE SANTILLAN, Diego: El anarquismo y la revolución en España. Escritos 1930-1938, Madrid, Ayuso, 1977.

- Alfonso XIII, la II República, Francisco Franco, Madrid, Júcar, 1979.

AGUILO LUCIA, Luis: Sociología electoral valenciana, 1903-1923. Las elecciones en Valencia durante el reinado de Alfonso XIII, Valencia, Facultad de Derecho, 1976.

- Las elecciones en Valencia durante la II República, Valencia, Facultad de Derecho "Cátedra Fadrique Furió Ceriol", 1974.

ALDEA, Quintín; GARCIA, Joaquín; y MARTINEZ, Jesús: Iglesia y sociedad en la España del siglo XX, Madrid, C.S.I.C., 1987.

ALMIRALL, Valentí: España tal como es (la España de la Restauración), Madrid, Ediciones Castilla, 1972.

ALPERT, Michael: La reforma militar de Azaña (1931-1933), Madrid, Siglo XXI, 1982.

- "Una reforma inocente: Azaña y el ejército", en Studia Histórica, n.º 4, 1983.

ALVAREZ CHILLIDA, Gonzalo: "El fracaso de un proyecto autoritario: el debate constitucional en la Asamblea de Primo de Rivera", en Revista de Estudios Políticos, n.º 93, julio-septiembre 1996; páginas 359-375.

ALVAREZ JUNCO, José: El emperador del paralelo. Lerroux y la demagogia populista, Madrid, Alianza, 1990.

ALVAREZ JUNCO, José; y JULIA Santos: "Tendencias actuales y perspectivas de investigación en historia contemporánea", en Tendencias en historia. Encuentros en la U.I.M.P., Madrid, C.S.I.C., 1988.

ALZAGA VILLAMIL, Oscar: La primera democracia cristiana en España, Barcelona, Ariel, 1973.

ARAGON REYES, Manuel: "Manuel Azaña: un intento de modernización política", en Sistema, n.º 2, 1973.

ARBELOA, Victor Manuel: "Los sindicatos católicos en España: Un intento de aconfesionalización (1931-1932)", en Revista de Fomento Social, n.º 29, 1974; páginas 101-208.

- Aquella España católica, Salamanca, Ed. Sígueme, 1975.

ARBOLEYA MARTINEZ, Maximiliano: Acción del clero en la sindicación agraria, Barcelona, Ed. Eugenio Subirana, 1927.

- "Necesidad y procedimientos prácticos de elevar la vida moral y religiosa de los campesinos", en Problemas agrarios de España. VIII Semana Social de Zaragoza del 30 de septiembre al 7 de octubre de 1934, Madrid, Autor, 1936; páginas 517-549.

AROSTEGUI SANCHEZ, Julio: Instituto de Reformas Sociales: miseria y conciencia del campesino castellano, Madrid, Narcea, 1977.

- "Conflicto social e ideología de la violencia 1917-1936", en España 1898-1936. Estructuras y cambio, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense de Madrid, 1984.

- "La República: esperanzas y decepciones", en Historia 16. La guerra civil, n.º 1, 1986; páginas 8-57.

- "De la monarquía a la República: una segunda fase en la crisis española de entreguerras", en La historia contemporánea de España, Salamanca, Ediciones Universidad, 1996; páginas 145-158.

AROSTEGUI, J.; BALCELS, A.; ELORZA, A.; MAURICE, J.; PALAFOX, J.; PEREZ LEDESMA, M.; y otros: La crisis de la Restauración. España entre la primera guerra mundial y la II República, Madrid, Siglo XXI, 1986.

ARRANZ, Luis y CABRERA, Mercedes: "Parlamento, sistema de partidos y crisis de gobierno en la etapa final de la Restauración (1914-1923)", en Revista de Estudios Políticos, n.º 93, 1996; páginas 313-330.

ARRIBAS MACHO, J.M.ª: "El sindicalismo agrario: un intento de modernización de la agricultura", en Historia Social, n.º 4, 1989; páginas 33-52.

ARTOLA, Miguel: Partidos y programas políticos, Madrid, Aguilar, 1975 (dos tomos).

ARTOLA, M.; TORTELLA, G.; BERNAL, A.M.; TOMAS Y VALIENTE, F.; MAINER, J.C.; y otros: La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura, Madrid, Siglo XXI, 1990.

ASTARLOA, VILLENAL, Francisco: Región y religión en las constituyentes, 1931, Valencia, Facultad de Derecho Cátedra "Fadrique Furió Ceriol", 1976.

AVILES FARRE, Juan: "La derecha republicana 1930-1936", en Revista de Estudios Sociales, n.º 16, 1976.

BARREDA FONTES, J.M.: Caciques y electores. Ciudad Real durante la Restauración 1876-1923, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986.

BARRUL PELEGRI, Jaume: Les comarques de Lleida durant la Segona República (1930-1936), Barcelona, L'Avenc, 1986.

BEN-AMI, Sholomo: La Dictadura de Primo de Rivera, Madrid, Planeta, 1984.

- El origen de la Segunda República española: anatomía de una transición, Madrid, Alianza, 1990.

BENAVIDES, Domingo: Democracia y cristianismo en la España de la Restauración (1875-1931), Madrid, Editora Nacional, 1978.

BENDIX, Reinhard: "Tradition and Modernity Reconsidered", Comparative Studies in Society and History, n.º 9, 1967.

BERNAL, A.M.: La propiedad de la tierra y las luchas agrarias en Andalucía, Barcelona, Ariel, 1974.

- La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen, Madrid, Taurus, 1979.

BERNARDO DE QUIROS, Constancio: Los derechos sociales de los campesinos, Madrid, Servicio de Publicaciones del I.R.S., 1928.

BERNECKER, Walter L.: "Acción directa y violencia en el anarquismo español", en Ayer, n.º 13, 1994; págs. 147-188.

BIGLINO CAMPOS, Paloma: El socialismo español y la cuestión agraria 1890-1936, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986.

BILL, J. A. y HARDGRAVE, R. L. "Modernización y desarrollo político", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 101-150.

BLAS GUERRERO, A. y GONZALEZ HERNANDEZ, J. C.: "La representación política y los sistemas electorales", en Introducción a la teoría del Estado, Barcelona, Teide, 1986.

BLINKHORN, Martin: Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939, Barcelona, Crítica, 1979.

- BOCIGAS MARTIN, Santos: Caciquismo y elecciones en Soria (1910-1923), Soria, Excma. Diputación de Soria, 1995.
- BOSCH SANCHEZ, Aurora: Ugetistas y libertarios. Guerra civil y Revolución en el País Valenciano, 1936-1939, Valencia, Institució "Alfons el Magnànim", 1983.
- *"Sindicalismo, conflictividad y política en el campo valenciano durante la Segunda República"*, en Estudios sobre la Segunda República, Valencia, Edicions "Alfons el Magnànim", 1993; páginas 218-306.
- BRADEMAS, John: Anarcosindicalismo y Revolución en España (1930-1937), Barcelona, Ariel, 1974.
- BRENAN, Gerard: El laberinto español. Antecedentes sociales y políticos de la guerra civil, Madrid, Ruedo Ibérico, 1973.
- CABRERA, Mercedes: La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936, Madrid, Siglo XXI, 1983.
- *"El conservadurismo maurista en la Restauración. Los límites de la "Revolución desde arriba"*, en La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura, Madrid, Siglo XXI, 1990; páginas 57-70.
  - Con luz y taquígrafos. Historia del Parlamento, 1874-1923, Madrid, Taurus, 1998.
- CACIAGLI, M.: Clientelismo, corrupción y criminalidad organizada, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- CAFAGNA, Luciano: *"Modernización activa y modernización pasiva"*, en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 221-234.
- CALERO AMOR, A.: Movimientos sociales en Andalucía, 1820-1936, Madrid, Siglo XXI, 1976.
- CANAL MORELL, Jordi: *"Sociedades políticas en la España de la Restauración: el carlismo y los círculos tradicionalistas (1888-1900)"*, en Historia Social, n.º 15, 1993; páginas 29-47.
- CARDONA, Gabriel: *"El golpe de Primo de Rivera. Una chapuza afortunada"*, en Historia 16, n.º 173; páginas 7-22.
- CARDONA ESCANERO, Gabriel: El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil, Madrid, Siglo XXI, 1983.

CARNERO ARBAT, Teresa: *"Política sin democracia en España (1874-1923)"*, en Revista de Occidente, n.º 83, 1988; páginas 43-58.

- Elite gobernante, política sin democracia y socialización política en España, 1898-1914, Universidad de Valencia, 1990.
- *"Modernización política: una propuesta de análisis"*, en Historia contemporánea, n.º 4, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1990.
- *"Modernització, desenvolupament polític i canvi social: Espanya (1874-1923)"*, Recerques, n.º 23, 1990; págs.73-90.
- *"La renovación de la historia política"*, en La historia contemporánea en España, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996; páginas 173-181.
- *"Socialismo y democracia en España (1890-1914)"*, en Revista de Estudios políticos, n.º 93 (Nueva Epoca), Madrid, 1996; páginas 293-312.
- *"Democratización limitada y deterioro político, España 1874-1930"*, en Política en la Restauración, Madrid, Instituto Universitario "Ortega y Gasset", 1996; páginas 111-138.

CARNERO ARBAT, Teresa (ed.): Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992.

CARR, Raymond: España 1808-1975, Barcelona, Ariel, 1982.

CASANOVA, José: *"Modernización y democratización: reflexiones sobre la transición española a la democracia"*, en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 235-276.

CASANOVA, Julián: De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1939), Barcelona, Crítica, 1997.

CASTELLS, Luis: Los trabajadores en el País Vasco (1876-1923), Madrid, Siglo XXI, 1993.

CASTILLO, J.: Antonio Maura, treinta y cinco años de vida pública, Madrid, Biblioteca Nueva, s/f.

CASTILLO, J.J.: *"Sindicalismo católico, sindicalismo amarillo"*, en Historia 16, n.º 32, 1978.

- Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980.

CASTRO, ALFIN, Demetrio: *"Agitación y orden en la Restauración ¿Fin del ciclo revolucionario?"*, en Historia Social, n.º 5, 1989; páginas 37-49.

CASTROVIEJO, Armando: La asociación agraria, socialista y ácrata. Fundamentos. Hechos. Remedios, Santiago, Imprenta de Juan Boluda, 1910.

Censo corporativo electoral formado por las Juntas Provinciales del Censo, Madrid, Imprenta Hijos de M.G. Hernández, 1927.

Censo corporativo electoral. Rectificado por las Juntas Provinciales del Censo en el mes de diciembre de 1928, Madrid, Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1930.

CHABAUD, Luis y ERRAZQUIN, S.J.: Sindicatos y Cajas Rurales: Su administración y contabilidad, Barcelona, Ed. Oficina de Trabajo y Acción Social Popular, 1909.

CHECA GODOY, Antonio: Prensa y partidos políticos durante la II República, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1989.

C.N.C.A. Memoria leída en la Asamblea celebrada en Madrid los días 12 al 19 de octubre de 1919, cuarto de su fundación, Madrid, Ed. Vicente Rico, 1920.

COMELLAS GARCIA-LLERA, J. L.: La Restauración como experiencia histórica, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1977.

COMPERE-MOREL: El socialismo y la tierra, Madrid, Gráfica Socialista, 1929.

CONDE DE ROMANONES: Las responsabilidades del antiguo régimen 1875-1923, Madrid, Ed. Renacimiento, s/f.

CORTAZAR, Guillermo: Alfonso XIII, hombre de negocios. Persistencia del Antiguo Régimen, modernización económica y crisis política 1902-1921, Madrid, Alianza, 1986.

COSTA, Joaquín: Oligarquía y caciquismo. Colectivismo agrario y otros escritos, Madrid, Alianza, 1979.

CRUZ, Rafael: "Crisis del Estado y acción colectiva en el período de entreguerras 1917-1939", en Historia Social, n.º 15, 1993; páginas 119-136.

CRUZ ARTACHO, S.: Caciques y campesinos. Poder político, modernización agraria y conflictividad social en Granada 1890-1923, Córdoba, Ayto. de Córdoba, 1994.

CUCO, Alfons: El valencianismo político, 1874-1936, Valencia, Garbí, 1971.

CUESTA BUSTILLO, Josefina: Sindicalismo católico-agrario en España (1917-1919), Madrid, Ed. Narcea, 1978.

DARDE, Carlos: "El comportamiento electoral en España, 1875-1923", en Política en la Restauración 1875-1923, Madrid, Instituto Universitario "Ortega y Gasset", 1996; páginas 87-109.

- DE BLAS GUERRERO, Andrés: El socialismo radical en la II República, Madrid, Júcar, 1978.
- DE CASTRO, Cristóbal: Al servicio de los campesinos. Hombres sin tierra. Tierra sin hombres, Madrid, Ed. Javier Morata, 1931.
- DE MEER, Fernando: La Constitución de la II República, Pamplona, Eunsa, 1978.
- DEL REY REGUILLO, Fdo.: "Ciudadanos honrados y somatenistas. El orden y la subversión en la España de los años veinte", en Estudios de Historia Social, n.º 42-43, julio-diciembre 1987; páginas 97-150.
- DEL REY REGUILLO, Fdo. y MORENO LUZON, J.: "Semblanza de la élite parlamentaria en la crisis de la Restauración", en Revista de Estudios políticos, n.º 93 (Nueva Epoca), Madrid, 1996; páginas 177-201.
- DEL ROSAL, Amaro: Historia de la U.G.T. de España 1901-1939, Barcelona, Grijalbo, 1977 (tomo I).
- DEUTSCH, Karl: "Social mobilization and political development", American Political Science Review, 1961.
- DIAZ FREIRE, José Javier: Espectativas y frustraciones en la II República (Vizcaya 1931-1933), Bilbao, Servicio Editorial del País Vasco, 1990.
- Dictadura de Primo de Rivera juzgada en el extranjero (La), Madrid, Ed. Marqués de la Vega de Anzo, 1931.
- DIEZ TORRE, Alejandro R.: "Guadalajara, 1936: la primera crisis del caciquismo", en Wad-Al-Hayara, n.º 10, 1983; páginas 137-164.
- DURAN, J. A.: Historia de caciques, bandas e ideologías en la Galicia no urbana. Rianxo, 1910-1914, Madrid, Siglo XXI, 1972.
- "Caciquismo y clientelismo político", en Vardor, n.º 4, 1987.
- EGEA ROBLES, Antonio (Coord.): Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo político en la España contemporánea, Madrid, Siglo XXI, 1996.
- EISENSTADT, S. N.: "Estudios de modernización y teoría sociológica", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 35-70.
- ELORZA, Antonio: "La Dictadura: sindicalismo católico y orden corporativo (1923-1930)", en Revista de Trabajo, n.º 33, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, 1971; páginas 129-412.

- La utopía anarquista bajo la segunda república española, Madrid, Ayuso, 1973.
  - "Memoria del Congreso del Conservatorio (1931)", en Revista de Trabajo, n.º 53, 1976; páginas 204-431.
- ELORZA, Antonio y LOPEZ ALONSO, Carmen: Arcaísmo y modernidad. Pensamiento político en España, siglos XIX-XX, Madrid, Biblioteca de Historia 16, 1989.
- ESPIN, E.: Azaña en el poder. El partido de Acción Republicana, Madrid, C.S.I.C., 1980.
- Estatuto Municipal. Decreto-Ley de 8 de mayo de 1924, Madrid, Ediciones Góngora, 1926.
- ESTORNES, I.: "Aproximación a un estudio de las elecciones y partidos políticos en Euskadi, desde 1808 hasta la dictadura de Primo de Rivera", en Historia del Pueblo Vasco, San Sebastián, Erein, 1979 (tomo III).
- Federación Española de Trabajadores de la Tierra. Estatutos, Madrid, Gráfica Socialista, 1933.
- FERNANDEZ ALMAGRO, M.: Historia del reinado de Alfonso XIII, Madrid, Sarpe, 1987 (dos tomos).
- FERRER, Melchor: Historia del tradicionalismo español, Sevilla, Editorial Católica, 1960.
- F.N.T.T. Memoria que presenta el Comité Nacional al congreso ordinario que ha de celebrarse en septiembre de 1932, Madrid, Gráfica Socialista, 1932.
- FORCADELL ALVAREZ, Carlos: "De la revolución democrática a la Restauración: el horizonte de una historia social", en La historia contemporánea en España, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1996; páginas 103-124.
- FORNER MUÑOZ, Salvador (Coord.): Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX, Madrid, Ed. Instituto de Cultura "Juan Gil Albert", 1997.
- FORNER MUÑOZ, S. y GARCIA ANDREU, M.: Cuneros y caciques, Alicante, Patronato V Centenario, 1990.
- FUSI AIZPURUA, Juan Pablo: "Dictadura y democracia en el siglo XX", en Ayer, n.º 28, 1997; páginas 15-28.
- FUSI AIZPURUA, Juan Pablo y PALAFOX GAMIR, Jordi: España 1808-1996. El desafío de la modernidad, Madrid, Espasa, 1998.
- GADEA VIDAL, J. M.a: Orientaciones para la reforma social-agraria, Valencia, Imprenta de R. Preciosa, 1933.

GARCIA MENDEZ, Esperanza: La actuación de la mujer en las Cortes de la II República, Madrid, Ed. Ministerio de Cultura, 1979.

GARCIA MERCADAL, J. (Recopilador): Ideología de Costa, Madrid, Biblioteca Nueva, s/f.

GARCIA-NIETO, J.N. y PARIS, S.J.: El sindicalismo cristiano en España. Notas sobre su origen y evolución hasta 1936, Bilbao, Instituto de Estudios Económico-Sociales de la Universidad de Deusto, 1960.

GARCIA-NIETO, M.ª Carmen; DONEZAR, Javier M.; y LOPEZ PUERTA, Luis: Expansión económica y luchas sociales 1898-1923, Madrid, Ed. Gadiana, 1972.

GARCIA QUEIPO DE LLANO, Genoveva: El reinado de Alfonso XIII. La modernización fallida, en Historia de España, n.º 25, Historia 16, 1997.

GARRIDO, Samuel: Los trabajadores de las derechas, Castellón, Diputación de Castellón, 1986.

GARRIDO MARTIN, A.: Cantabria, 1902-1923. Elecciones y partidos políticos, Oviedo, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria, 1990.

- "Sociología electoral de la Restauración: Los estudios sobre el caciquismo", en Doce estudios de historiografía contemporánea, Madrid, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria, 1991.

GERMANI, Gino: "Secularización, modernización y desarrollo económico", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 71-100.

GIL PECHARROMAN, J.: "¡Maura, al poder! (1913-23). La escisión del Partido Conservador", en Historia 16, n.º 55, 1980; páginas 39-48.

- Renovación Española. Una alternativa monárquica a la Segunda República, Madrid, Universidad Complutense, 1985.

GOMEZ HERRANZ, J. M.: Voces del campo y ecos de la prensa. Problemas agrarios en Albacete durante la II República, Albacete, C.S.I.C., 1988.

GOMEZ-NAVARRO, José Luis: El régimen de Primo de Rivera. Reyes, dictaduras y dictadores, Madrid, Cátedra, 1991.

GOMEZ OCHOA, F.: "Por una nueva interpretación de la crisis final de la Restauración: El gobierno de A. Maura en agosto de 1921 y la reforma económica de Cambó", en Investigaciones históricas, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991 (tomo II).

- *"La crisis final de la Restauración (1917-1923) en la historiografía española"*, en Doce estudios de historia contemporánea, Madrid, Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria, 1991.
  
- GONZALEZ, María Jesús: *"Maura y la crisis del partido conservador"*, en Historia 16, n.º 153, 1989; págs. 32-43.
  
- El universo conservador de Antonio Maura, Madrid, Biblioteca Nueva, 1997.
  
- GONZALEZ CALBET, María Teresa: *"La destrucción del sistema político de la Restauración: el golpe de septiembre de 1923"*, en La crisis de la Restauración. España entre la primera guerra mundial y la II República, Madrid, Siglo XXI, 1986; páginas 101-120.
  
- La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar, Madrid, El Arquero, 1987.
  
- GONZALEZ CALBET, M.ª Teresa y PORTUONDO, Ernesto: *"Aproximación al estudio de las élites políticas en la Dictadura de Primo de Rivera"*, en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 163-208.
  
- GONZALEZ CALLEJA, Eduardo: *"La razón de la fuerza: una perspectiva de la violencia política en la España de la Restauración"*, en Ayer, n.º 13, 1994; páginas 85-113.
  
- GONZALEZ FERNANDEZ, Angeles: Utopía y realidad: Anarquismo, anarcosindicalismo y organizaciones obreras. Sevilla, 1900-1923, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1996.
  
- GONZALEZ MUÑIZ, Miguel Angel: Problemas de la Segunda República, Madrid, Júcar, 1974.
  
- Constituciones, Cortes y Elecciones españolas. Historia y anécdota (1810-1936), Madrid, Júcar, 1979.
  
- GONZALEZ URIEN, Miguel y REVILLA GONZALEZ, Fidel: La C.N.T. a través de sus congresos, México, Editores Mexicanos Unidos, 1981.
  
- GOROSQUIETA, Javier: *"El drama de la confesionalidad en España (1900-1931)"*, en Revista de Fomento Social, n.º 29, 1974; páginas 381-389.
  
- GUERRA DIAZ, Juan: Manual del católico campesino. O sea correspondencia entre un cura de aldea y un feligrés, en que se dan armas a los débiles para defender sus creencias contra los errores y calumnias de los impíos, Valladolid, Talleres tipográficos Cuesta, 1917.
  
- GUERRERO SALOM, Enrique: *"La Dictadura de Primo de Rivera y el corporativismo"*, en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 111-132.

HERMET, Guy: "Religión y urnas en España", en Historia 16, n.º 4, 1976; páginas 35-41.

HERMIDA REVILLAS, Carlos: "Campo contra ciudad. Ideología agraria del fascismo español", en Historia 16, n.º 142, 1988; páginas 21-26.

HIRS, Max: Democracia contra socialismo. Examen crítico del Socialismo como remedio de las injusticias sociales y exposición de la doctrina del impuesto único, Madrid, Ed. Reus, 1930.

HUNTINGTON, S.P. "Desarrollo político y deterioro político", en Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992; páginas 167-220.

I.R.A. Disposiciones generales que afectan a las Juntas Provinciales Agrarias, Madrid, Edición Oficial, 1933.

I.R.A. Registro de la propiedad. Inventario de fincas expropiadas 1933-1935, Madrid, 1936.

I.R.S. Estadística de Asociaciones. Censo Electoral de asociaciones profesionales. Relación de instituciones de ahorro, cooperación y previsión en 30-VI-1916, Madrid, Sobrinos de M. Minuesa de los Ríos, 1917.

I.R.S. Censo electoral social, 1919, Madrid, Ed. Sucursal M. Minuesa de los Ríos, 1920.

JACKSON, G.: Entre la reforma y la revolución. La República y la guerra civil 1931-1939, Barcelona, Crítica, 1980.

JOANQUET, Antonio: Calvo Sotelo. Una vida fecunda. Un ideario político. Una doctrina económica, Santander, Espasa, 1939.

JOVER ZAMORA, J. M.: "La época de la Restauración. Panorama político-social, 1875-1902", en Historia de España, tomo VIII, Barcelona, Labor, 1986; páginas 271-406.

JULIA DIAZ, Santos: La izquierda del P.S.O.E. (1935-1936), Madrid, Siglo XXI, 1977.

- Orígenes del Frente Popular en España (1934-1936), Madrid, Siglo XXI, 1979.

- "El fracaso de la República", en Revista de Occidente, n.º 7-8, 1981; páginas 196-211.

JULIA DIAZ, Santos (Coord.): El socialismo en España. Desde la fundación del P.S.O.E. hasta 1975, Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 1986.

JUTGLAR, Antoni: Ideologías y clases en la España contemporánea. Aproximación a la historia social de las ideas, tomo II, Madrid, Edicusa, 1969.

- Actitudes conservadoras ante la realidad política de la Restauración, Madrid, Ediciones Zero, 1970.
- LANNON, Frances: Privilegio, persecución y profecía. La iglesia católica en España 1875-1975, Madrid, Alianza, 1990.
- LERA, Angel: La revolución campesina, Madrid, 1932.
- LERROUX, Alejandro: Al servicio de la República, Madrid, Ed. Javier Morata, 1930.
- La pequeña H.a de España 1930-1936, Barcelona, Mitre, 1985.
- Ley electoral de diputados a Cortes y de concejales de 8 de agosto de 1907, completada con todas las disposiciones dictadas hasta fin de enero de 1931 y que continúan vigentes y un apéndice que contiene el decreto de 8 de mayo de 1931 y la ley de 27 de julio de 1933, Madrid, 1931-1933.
- Libro de Oro del Partido Republicano Radical, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1935.
- LINZ, Juan: El sistema de partidos en España, Madrid, Narcea, 1979.
- LIPSET, S. M.: *"Algunos requisitos sociales de la democracia: desarrollo económico y legitimidad política"*, en Diez textos básicos de ciencia política, Barcelona, Ariel, 1992.
- LOPEZ LOPEZ, Alejandro: El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria y el rechazo constitucional a la cuestión de la tierra, Madrid, Instituto de Estudios agrarios, pesqueros y alimentarios, 1984.
- LOPEZ RODRIGUEZ, P.: Sociedad riojana y crisis del caciquismo liberal: Logroño 1903-1923, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1991.
- LOPEZ VILLAVERDE, Angel Luis: Cuenca durante la II República. Elecciones, partidos y vida política 1931-1936, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1997.
- MACARRO, José Manuel: *"Política en la Segunda República. Sindicalismo y política"*, en Ayer, n.º 20, 1995; páginas 141-171.
- MALEFAKIS, Edward: Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX, Barcelona, Ariel, 1982.
- MARCOS DEL OLMO, María Concepción: Voluntad popular y urnas. Elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la II República (1907-1936), Valladolid, Secretariado de Publicaciones Universitarias de Valladolid, 1995.

- MARTIN, José Luis (dir.): Archivos de la Reforma Agraria conservados por el I.R.Y.D.A., Madrid, U.N.E.D., 1996.
- MARTIN ARTAJO, Alberto: "Como organizar en España un régimen corporativo", en Problemas agrarios de España. VIII Semana social de Zaragoza, del 30 de septiembre al 7 de octubre de 1934, Madrid, Autor, 1936.
- MARTIN NAJERA, Aurelio: Fuentes para la historia de la U.G.T., Madrid, Ed. Pablo Iglesias, 1988.
- MARTINEZ BANDE, José Manuel: Síntesis histórica de la guerra de Liberación 1936-1939, Madrid, Servicio Histórico Militar, 1968.
- MARTINEZ CUADRADO, Miguel: Elecciones y partidos políticos en España (1868-1931), Madrid, Taurus, 1969 (dos tomos).
- MARTINEZ GIL, Lucio: Aspectos de la vida rural en España, Madrid, Gráfica Socialista, 1935.
- MARTINEZ SEGARRA, Rosa: "Grupos económicos en el Somatén", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 209-225.
- MARTORELL LINARES, Miguel Angel: "Gobiernos y mayorías parlamentarias en los años previos a la crisis de 1917", en Revista de Estudios Políticos, n.º 93 (Nueva Epoca), julio-diciembre 1996; páginas 331-344.
- MATEOS RODRIGUEZ, Miguel Angel: La República en Zamora (1931-1936). Comportamiento político electoral de una sociedad tradicional, Zamora, Instituto de Estudios zamoranos "Florián de Ocampo", 1988 (dos tomos).
- MAURA GAMAZO, Gabriel: Bosquejo histórico de la Dictadura, Madrid, Ed. Javier Morata, 1930.
- MAURICE, Jacques: El anarquismo andalúz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936, Barcelona, Crítica, 1969.
- La reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936), Madrid, Siglo XXI, 1978.
- MAYER, Arno J.: La persistencia del Antiguo Régimen, Madrid, Alianza, 1984.
- MERINERO, M. J.: Comportamiento político de Cáceres 1891-1931, Cáceres, Institución cultural "El Brocense", 1980.
- MESTRE, Esteban: Los delitos electorales en España, Madrid, Editora Nacional, 1976.
- MILLAN SANCHEZ, Fernando: La revolución laica. De la Institución Libre de Enseñanza a la Escuela de la República, Valencia, Editorial Fernando Torres, 1983.

- MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo estadístico de Sindicatos Agrícolas y Comunidades de Labradores, Madrid, Vda. de M. Navarro, 1934.
- MIR, Conxita: Caciquisme polític i lluita electoral a Lleida, 1890-1936, Barcelona, Publicacions de l'abadia de Montserrat, 1985.
- MIRALLES, Ricardo y DE LA GRANJA, José Luis: "*Poder y élites en la obra de Manuel Tuñón de Lara*", en Historia Social, n.º 20, 1994; páginas 115-133.
- MOLINS, Joaquín: Elecciones y partidos políticos en la provincia de Tarragona, Tarragona, Diputación Provincial, 1985 (dos tomos).
- MONEDERO MARTIN, Antonio: La C.N.C.A. en 1920. Su espíritu. Su organización. Su porvenir, Madrid, 1921.
- Liga Nacional de Campesinos: Su espíritu, su organización, su actuación, Madrid, Tipografía Porta-Coeli, 1925.
- MONTERO, J.R.: La C.E.D.A. El catolicismo social y político en la II República, Madrid, Revista de Trabajo, 1977 (dos tomos).
- MORENO LUZON, Javier: "*El poder público hecho cisco. Clientelismo e instituciones políticas*", en Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo político en la España contemporánea, Madrid, Siglo XXI, 1996; páginas 169-227.
- MORODO, Raúl: Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española, Madrid, Alianza, 1985.
- MORON, Gabriel: La ruta del socialismo en España, Madrid, Ed. España, 1932.
- MUÑIZ, Lorenzo: La acción social-agraria en España. Memoria estadística de las entidades agrícolas y pecuarias en 1.º de abril de 1923, Madrid, Establecimiento tipográfico Nieto y Cía., 1923.
- MUÑIZ, Lorenzo: Acción social-agraria en España. Memoria estadística de las entidades agrícolas y pecuarias al 1.º de diciembre de 1924, Madrid, Ministerio de Fomento, 1924.
- MURILLO FERROL, Francisco: Ensayos sobre sociedad y política, Barcelona, Península, 1987.
- MYRON WEIMER: "*Political Participation: Crisis of the Political Process*", en SSRC Committee, crises and Sequences, pags. 159-204.
- NDONGO BIDYOGO, Donato: "*Corrupción en la II República: el caso Mombela*", en Historia 16, n.º 66, 1981; páginas 33-42.

NEVARES, Sisinio: El porqué de la sindicación obrera católica, su origen y organización, Madrid, Ed. Razón y Fe, 1930.

OLABARRI, Ignacio: "La España invertebrada durante la crisis de la Restauración (1914-1931)", en La historia contemporánea en España, Salamanca, Ed. Universidad, 1996; págs.125-144.

OLIVER ARAUJO, Juan: La II República en Baleares. Elecciones, partidos políticos (ensayo de sociología electoral balear), Palma de Mallorca, C.S.I.C., 1983.

PALAFOX GAMIR, Jordi: Atraso económico y democracia. La Segunda República y la economía española, 1892-1936, Barcelona, Crítica, 1991.

PANIAGUA, Xavier: La sociedad libertaria. Agrarismo e industrialización en el anarquismo español 1930-1939, Barcelona, Crítica, 1982.

- Anarquistas y socialistas, Madrid, Historia 16, 1989.

PANIAGUA, Xavier y PIQUERAS, José A.: Trabajadores sin revolución, Valencia, I.V.E.I., 1986.

PAYNE, Stanley G.: Historia del fascismo español, Madrid, Sarpe, 1985.

PEIRATS, José: La C.N.T. en la revolución española, Cali (Colombia), Ed. Madre Tierra, 1988 (tres tomos).

PEMAN, José M.ª: El hecho y la idea de la Unión Patriótica, Madrid, Junta de Propaganda Patriótica y Ciudadana, 1929.

PEÑA GUERRERO, María Antonia: Clientelismo político y poderes periféricos durante la Restauración (1874-1923), Sevilla, Departamento de Historia Contemporánea (tesis inédita), 1997.

PEREZ SANCHEZ, Guillermo A.: Ser trabajador: Vida y respuesta obrera (Valladolid, 1875-1931), Valladolid, Secretariado de Publicaciones e intercambios científicos, 1996.

PEREZ SOLIS, Oscar: El partido socialista y la acción de las izquierdas, Valladolid, Ed. Viuda de Montero, 1918.

PÉREZ YRUELA, Manuel: "El conflicto del campesinado", en Agricultura y Sociedad, n.º 10, 1979; páginas 245-268.

PERFECTO GARCIA, M.A.: "Corporativismo y catolicismo social en la Dictadura de Primo de Rivera", en Studia Historica, n.º 4, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984; páginas 123-147.

PRESTON, Paul: La destrucción de la democracia en España. Reacción, reforma y revolución en la II República, Madrid, Turner, 1978.

- Las derechas españolas en el siglo XX: autoritarismo, fascismo y golpismo, Madrid, Sistema, 1986.
- PRO RUIZ, Juan: "Las élites de la España liberal. Clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)", en Historia Social, n.º 21, 1995; páginas 47-74.
- Programa agrario de la U.G.T. en el XIII Congreso. Septiembre de 1918, Madrid, Gráfica Socialista, 1918.
- Programa agrario del P.S.O.E. y la U.G.T. Decreto ley del 22 de mayo de 1928 sobre Comités paritarios de la agricultura, Madrid, Gráfica Socialista, 1928.
- PUCHADES MONTON, J.: Por la verdad y la justicia en la Reforma Agraria Española, Valencia, Autor, 1932.
- RAGUER, Hilari: "Política en la Segunda República: la cuestión religiosa", en Ayer, n.º 20, 1995; páginas 215-240.
- RAMIREZ JIMENEZ, Manuel: Los grupos de presión en la II República española, Madrid, Tecnos, 1969.
- "Modernización política en España: Hipótesis para su estudio", en Revista de Estudios Políticos, n.º 5, 1972; páginas 107-131.
- REAL CUESTA, J.: Partidos, elecciones y bloque de poder en el País Vasco, 1876-1923, Bilbao, Universidad de Deusto, 1991.
- REBOLLO TORMO, Miguel Angel: El lenguaje de la derecha en la II República, Valencia, Editorial Fdo. Torres, 1975.
- REIG, Ramiro: Obrers i ciutadans. Blasquisme i moviment obrer. València, 1896-1906, Valencia, Institució "Alfons el Magnànim", 1982.
- Blasquistas y clericales: la lucha por la ciudad de Valencia en 1900, Valencia, Institució "Alfons el Magnànim", 1986.
  - "Reivindicación moderada del populismo" en Historia Social, n.º 2, 1988; páginas 37-50.
- ROBINSON, Richard A. H.: Los orígenes de la España de Franco. Derecha, República y Revolución, 1931-1939, Barcelona, Grijalbo, 1974.
- RODRIGUEZ GONZALEZ, F.: Caciques, burgueses y campesinos. Loja, 1900-1923, Granada, Ayuntamiento de Loja, 1986.
- RODRIGUEZ LAVANDEIRA, José: El trabajo rural en España (1876-1936), Barcelona, Anthropos, 1991.

- ROMERO MAURA, J.: "El caciquismo: tentativa de conceptualización", en Revista de Occidente, n.º 127, 1973; páginas 15-44.
- RUBIO CABEZA, Manuel: Crónica de la Dictadura de Primo de Rivera, Madrid, Sarpe, 1986.
- RUIZ ABELLAN E.: Modernización política y elecciones generales en Murcia durante el reinado de Alfonso XIII, Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, 1991.
- RUIZ CASTILLO, J. (Recopilador): Antonio Maura. Treinta y cinco años de vida pública, Madrid, Biblioteca Nueva, s/f.
- RUIZ MANJON, Octavio: El partido republicano radical 1808-1936, Madrid, Tebas, 1976.
- SANCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Las Cortes españolas. Las de 1907, Madrid, 1907.
- Las Cortes españolas. Las de 1910, Madrid, 1910.
  - Las Cortes españolas. Las de 1914, Madrid, 1914.
- SANCHO IZQUIERDO, Miguel: "Organización de las clases campesinas", en Problemas agrarios de España. VIII Semana Social de Zaragoza del 30 de septiembre al 7 de octubre de 1934, Madrid, Autor, 1936; páginas 451-477.
- Corporativismo, los movimientos nacionales contemporáneos. Causas y realizaciones, Zaragoza, Ed. Imperio, 1937.
- SECO, Carlos: Alfonso XIII y la crisis de la Restauración, Barcelona, Ariel, 1969.
- SEVILLA GUZMAN, Eduardo: La evolución del campesinado en España, Barcelona, Península, 1979.
- SEVILLA GUZMAN, Eduardo y José Luis: "La tradición sociológica de la vida rural: una larga marcha hacia el funcionalismo", en Sobre agricultores y campesinos. Estudios de sociología rural en España, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1984; páginas 17-95.
- SEVILLA GUZMAN, Eduardo y PEREZ YRUELA, Manuel: "Para la definición sociológica del campesinado", en Agricultura y Sociedad, n.º 1, 1976; páginas 15-39.
- SIERRA ALONSO, María: "El recomendado", en Historia 16, n.º 170, 1990; páginas 25-30.
- SIGALAT VAYA, M.ª José: La II República en Alboraya: 1931-1936, Valencia, Excm. Ajuntament d'Alboraya, 1995.
- SOLDEVILLA, Fernando: El año político, 1924, Madrid, 1925.

SOLE TURA, Jordi y AJA, Eliseo: Constituciones y períodos constituyentes en España (1808-1936), Madrid, Siglo XXI, 1983.

SOUTHWORTH, Herbert R.: El mito de la cruzada de Franco, Barcelona, Plaza y Janés, 1986.

SUAREZ CORTINA, Manuel: El reformismo en España, Madrid, Siglo XXI, 1986.

TEDDE DE LORCA, Pedro: "Estadísticas y burócratas. El gasto público en funcionarios durante la Restauración", en Revista de Occidente n.º 83, 1988; páginas 21-42.

TUÑÓN DE LARA, Manuel: Metodología de la historia social de España, Madrid, Siglo XXI, 1974.

- Historia y realidad del poder. El poder y las élites en el primer tercio de la España del siglo XX, Madrid, Edicusa, 1975.

- Teoría y práctica del movimiento obrero en la historia de España, Valencia, Ed. Fernando Torres, 1977.

- "En torno a la Dictadura de Primo de Rivera", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 9-36.

- La España del siglo XX. De la II República a la Guerra Civil, Barcelona, Laia, 1981.

- "La cuestión agraria en la II República", en Arbor, n.º 426-427, junio-julio 1981.

- Textos y documentos de historia moderna y contemporánea (siglos XVIII-XX), tomo XII, Barcelona, Labor, 1985.

- Poder y sociedad en España, 1900-1931, Barcelona, Espasa-Calpe, 1992.

TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.): Historia de España. Tomo VIII. Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1824-1923), Barcelona, Labor, 1981.

TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.): Historia de España. Tomo IX. La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra (1923-1939), Barcelona, Labor, 1985.

TUÑÓN DE LARA, Manuel y MALERBE, Pierre: "La agonía de la Restauración", en Historia 16, n.º 11 (Especial), 1981.

TUSELL GÓMEZ, Javier: "Para la sociología política de la España contemporánea: el impacto de la Ley de 1907 en el comportamiento electoral", en Hispania, n.º 116, 1970; páginas 571-631.

- "La descomposición del sistema caciquil español (1902-1931)", en Revista de Occidente, n.º 127, 1973; páginas 75-93.
- Oligarquía y caciquismo en Andalucía (1890-1923), Barcelona, Planeta, 1976.
- "Las elecciones del Frente Popular en España, 1936", en Política y sociedad en la España del siglo XX, Madrid, Akal, 1978; páginas 135-165.
- Historia de la Democracia Cristiana, Madrid, Sarpe, 1986 (dos tomos).
- "Modernización política en la España del primer tercio del siglo XX", en Revista de la Universidad de Madrid, n.º 81; páginas 229-240.
- Radiografía de un golpe de Estado, Madrid, 1987.
- La reforma de la administración local en España (1900-1936), Madrid, Instituto Nacional de la Administración Pública, 1987.
- "El golpe de Primo de Rivera. Alfonso XIII no instigó la conspiración", en Historia 16 n.º 173, 1990; páginas 7-22.

TUSELL GOMEZ, Javier y QUEIPO DE LLANO, Genoveva: "La Dictadura de Primo de Rivera como régimen político. Un intento de interpretación", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 37-64.

TUSELL GOMEZ, Javier y AVILES, J.: La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo, Madrid, Espasa Universidad, 1986.

UCELAY-DA CAL, Enric y TAVERA GARCIA, Susanna: "Una revolución dentro de otra: la lógica insurreccional en la política española, 1924-1934", en Ayer n.º 13, 1994; págs. 115-146.

U.G.T. Memoria y orden del día del XIV Congreso ordinario, Madrid, Ed. Felipe Peña, 1920.

U.G.T. Memoria y orden del día del XV Congreso ordinario, Madrid, Ed. Felipe Peña, 1923.

U.G.T. Memoria y orden del día del XVI Congreso ordinario, Madrid, Gráfica Socialista, 1928.

U.G.T. Actas de las sesiones celebradas por el XVII Congreso ordinario, verificado en el Teatro Fuencarral de Madrid en el mes de octubre de 1932, Madrid, Gráfica Socialista, 1933.

VALERA, Fernando: Fundamentos del partido Republicano Radical-Socialista, Madrid, Ed. Castro, 1933.



VARELA ORTEGA, José: "Los amigos políticos: Funcionamiento del sistema caciquista", en Revista de Occidente, n.º 127, 1973; páginas 45-74.

- "Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900), Madrid, Alianza, 1977.

- "Orígenes y desarrollo de la democracia: algunas reflexiones comparativas", en Política en la Restauración (1875-1923), Madrid, Instituto Universitario "Ortega y Gasset", 1996; páginas 5-85.

VEGA, Eulalia: Anarquistas y sindicalistas 1931-1936, Valencia, I.V.E.I., 1987.

VELASCO, Carlos: "Concertación e intervención en la Dictadura: Hechos e ideas", en Cuadernos Económicos de I.C.E., n.º 10, 1979; páginas 133-182.

VILANOVA, Mercé: "Propietat de la terra, participació i orientació del vot a la provincia de Girona durant la Segona República. Un estudi de correlacions geogràfiques, econòmiques, fiscals, polítiques, demogràfiques", I Col.loqui d'Història Agrària, Barcelona, 1975.

VV.AA.: Estudios sobre la II República, Valencia, Institució "Alfons el Magnànim", 1993.

YANINI MONTES, Alicia: El caciquisme, Valencia, Institució "Alfons el Magnànim", 1984.

- "La manipulación electoral en España: sufragio universal y participación ciudadana (1891-1923)", en Ayer, n.º 3, 1991.

YETANO, Ana: La enseñanza religiosa en la España de la Restauración, Barcelona, Anthropos, 1988.

ZAHONERO VIVO, José y MARTIN, Miguel Angel: Doctrina social-católica, Alcoy, Ed. Marfil, 1964.

R.H. 39.999

Pedro Saz Pérez

TOMO II

**La Comunidad de Albarracín, 1910-1936.  
El proceso de transformación de una  
sociedad tradicional.**



Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Contemporánea.  
Universidad Literaria de Valencia.

**VI PARTE**

**ANEXOS ECONOMICO-SOCIALES.**



## INDICE DE MAPAS.

MAPA N.º	PAGINA	T I T U L O
1	6	Localización de Teruel y la Sierra de Albarracín.
2	7	Partidos judiciales y términos municipales de la provincia de Teruel. Delimitación de la Sierra y Comunidad de Albarracín.
3	8	Red viaria del partido judicial de Albarracín en el año 1900.
4	9	Red viaria de la provincia de Teruel en el año 1910.
5	10	Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1910.
6	11	Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1920.
7	12	Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.
8	13	Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1936.
9	14	Red viaria de la Comunidad de Albarracín en el año 1939.
10	15	Proyecto del ferrocarril Madrid-Reus en el año 1864.
11	16	Centros y enlaces postales de la provincia de Teruel en 1910.
12	17	Demarcación de correos en la Sierra de Albarracín en 1917.
13	17	Demarcación de correos que solicita la Sierra de Albarracín en 1918.
14	418	La red telefónica en la Comunidad de Albarracín en los años veinte.
15	18	Los términos municipales de la Comunidad de Albarracín.
16	19	El proyecto de camino vecinal Villar del Cobo-Sta. Eulalia.
17	20	La red ferroviaria en la provincia de Teruel durante 1910.
18	20	La red ferroviaria en Aragón durante el año 1910.
19	21	Localización de los primeros S.A.C. en la Comunidad de Albarracín.
20	22	Los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín durante 1920.
21	23	Los S.A.C. en la Comunidad de Albarracín a finales del año 1924.
22	24	Las organizaciones políticas en la Comunidad de Albarracín durante la II República.
23	25	Las agrupaciones socialistas de la Comunidad de Albarracín en la II República.
24	26	Las agrupaciones anarquistas de la Comunidad de Albarracín en la II República.
25	27	La sindicación conservadora (S.A.C. y L.N.C.) y la reivindicativa (U.G.T. y C.N.T.) durante la etapa republicana en la Comunidad de Albarracín.
26	28	Los partidos judiciales de la provincia de Teruel.

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

**LOCALIZACION DE TERUEL Y LA SIERRA DE ALBARRACIN.**



PARTIDOS JUDICIALES Y TERMINOS MUNICIPALES DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL. DELIMITACION DE LA SIERRA Y  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN.



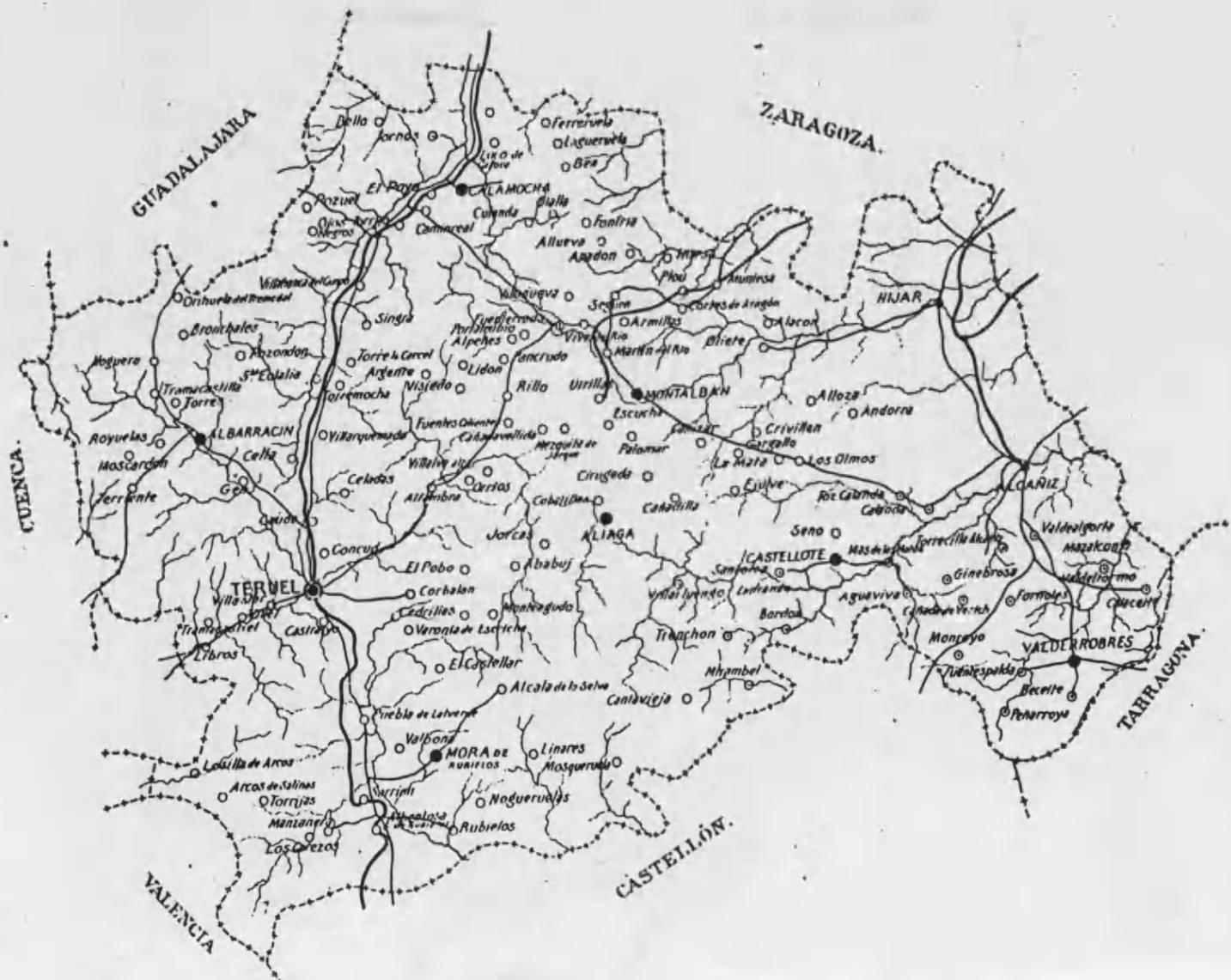
PARTIDO JUDICIAL DE ALBARRACIN (TERUEL)

Signos convencionales

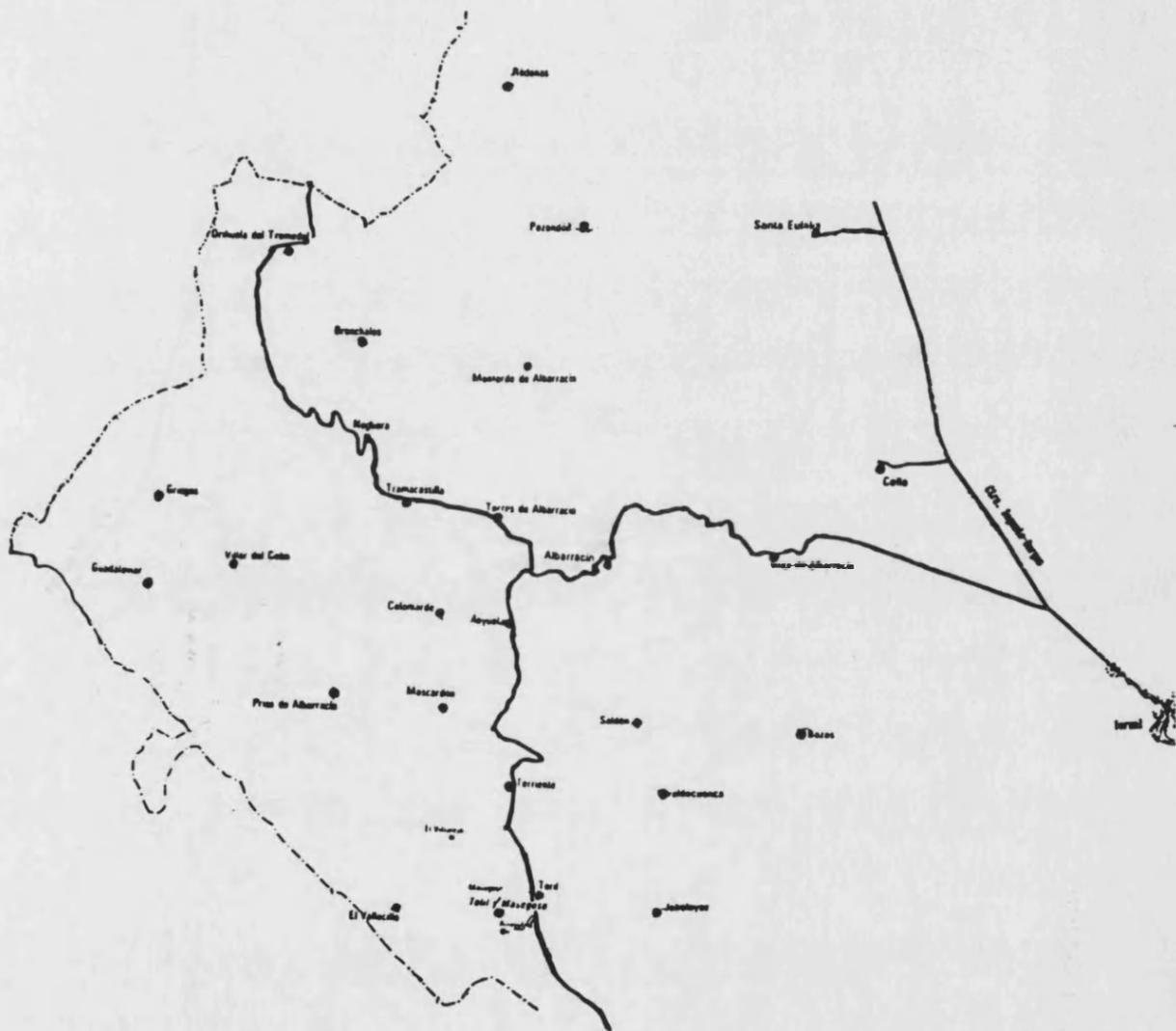
- Capital de Provincia
- Cabeza de Partido
- Ayuntamiento
- Límite de provincia
- Límite de partido
- Ferrocarril
- Carretera



VÍAS DE COMUNICACIÓN TERUEL

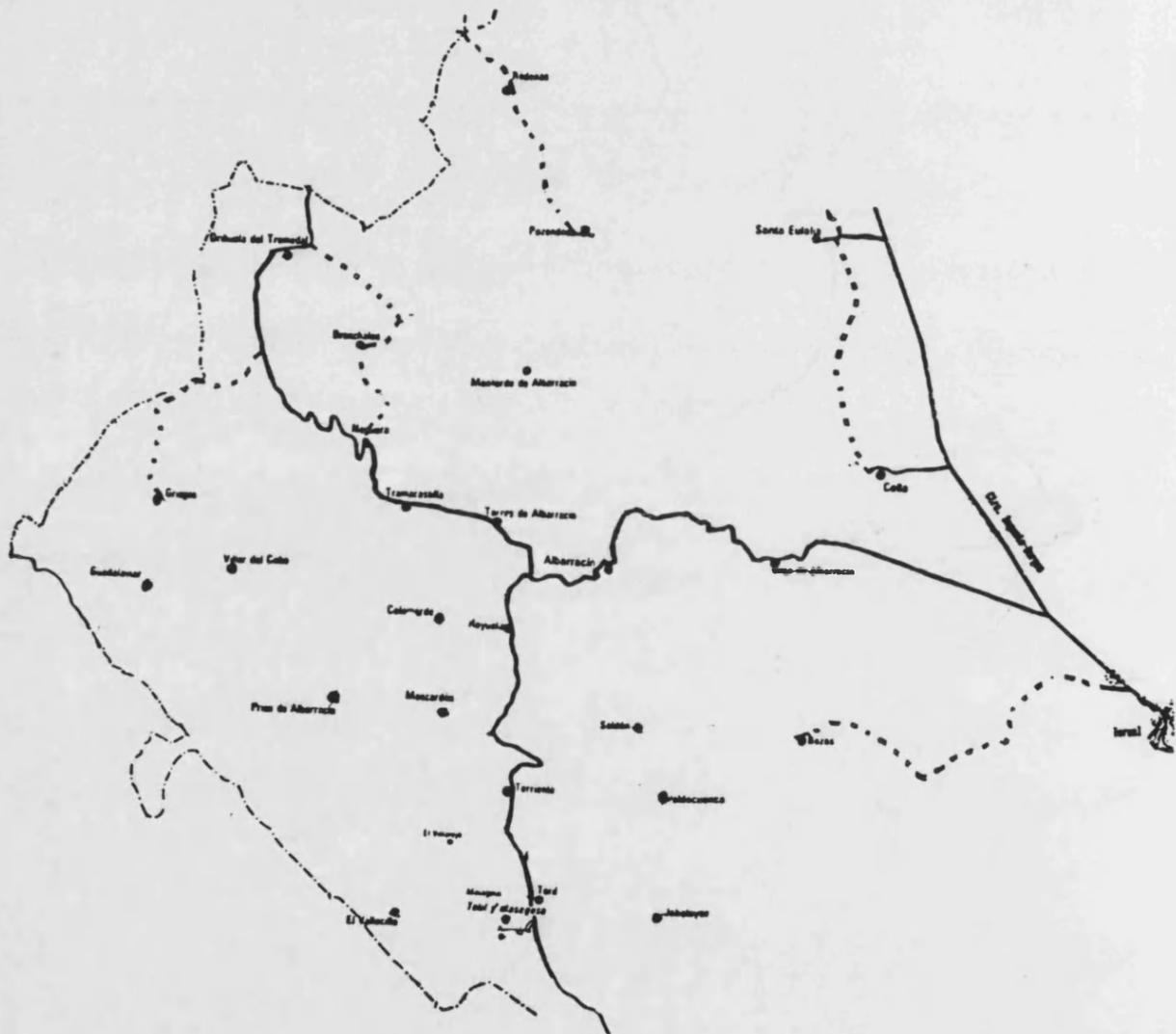


**LA RED VIARIA DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1910.**



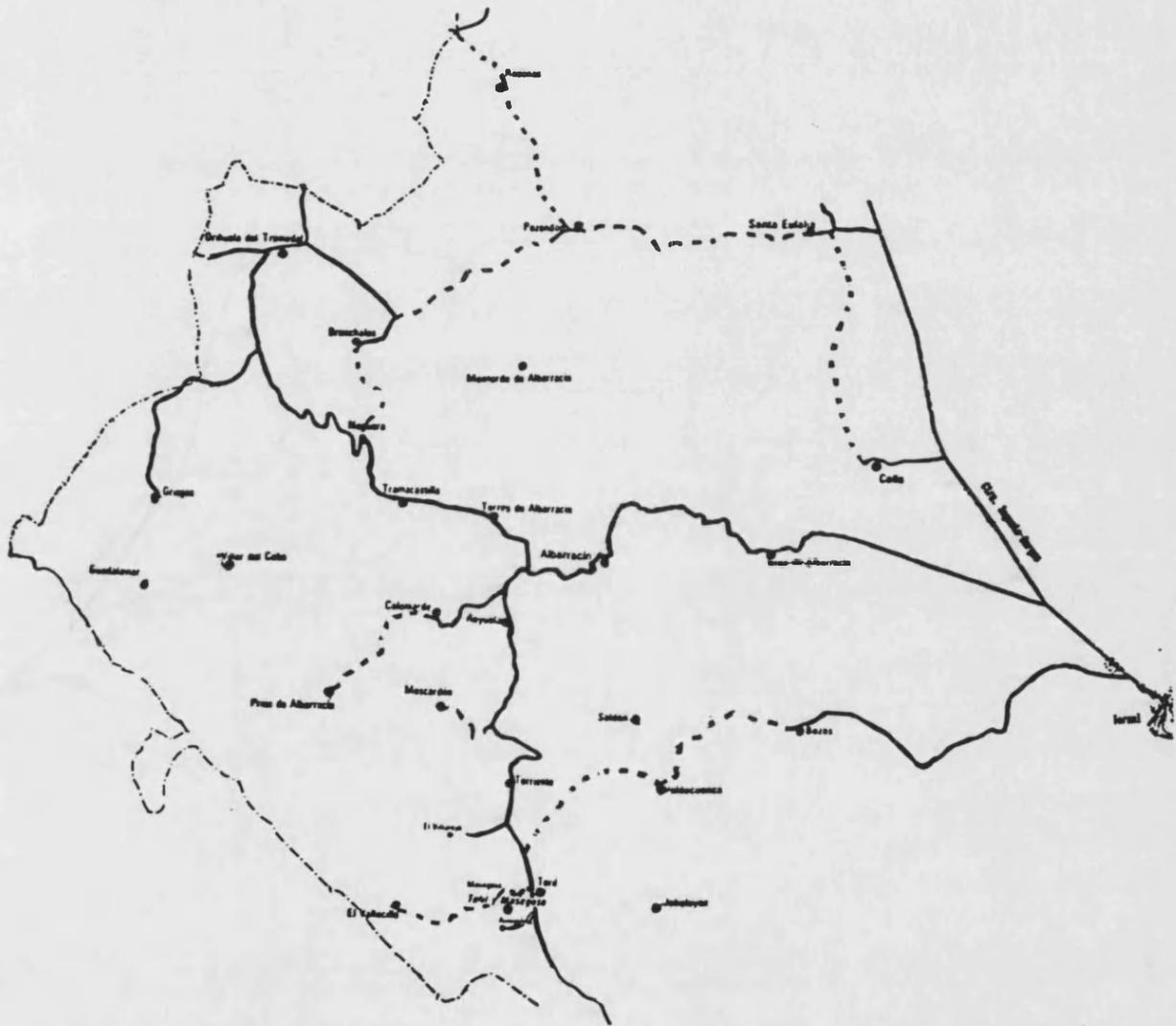
— Caminos o carreteras construidas.  
- - - Caminos o carreteras en construcción.

**LA RED VIARIA DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1920.**



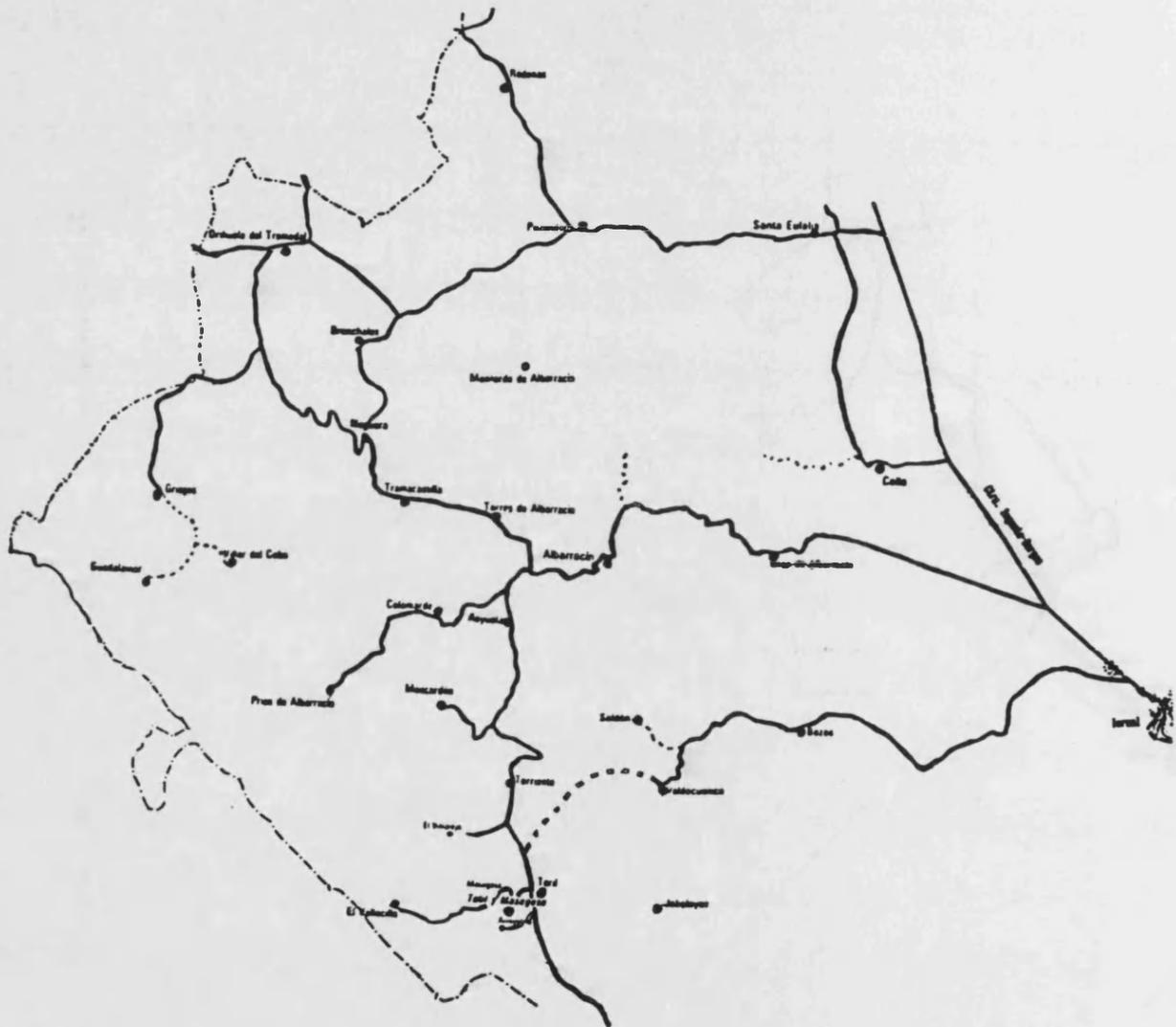
— Caminos o carreteras construidas.  
- - - Caminos o carreteras en construcción.

**LA RED VIARIA DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1930.**



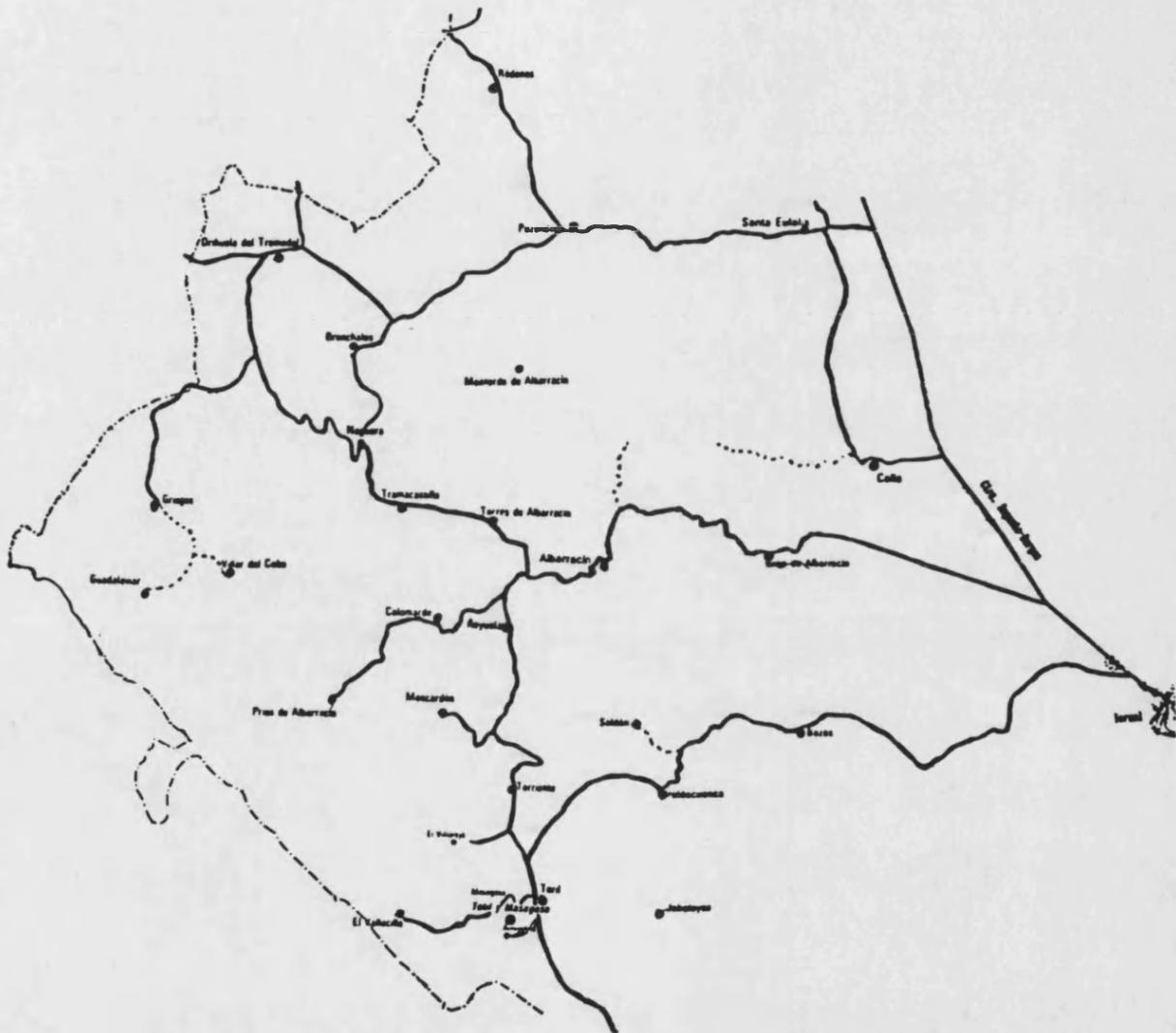
— Caminos o carreteras construidas.  
- - - Caminos o carreteras en construcción.

**LA RED VIARIA DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1936.**



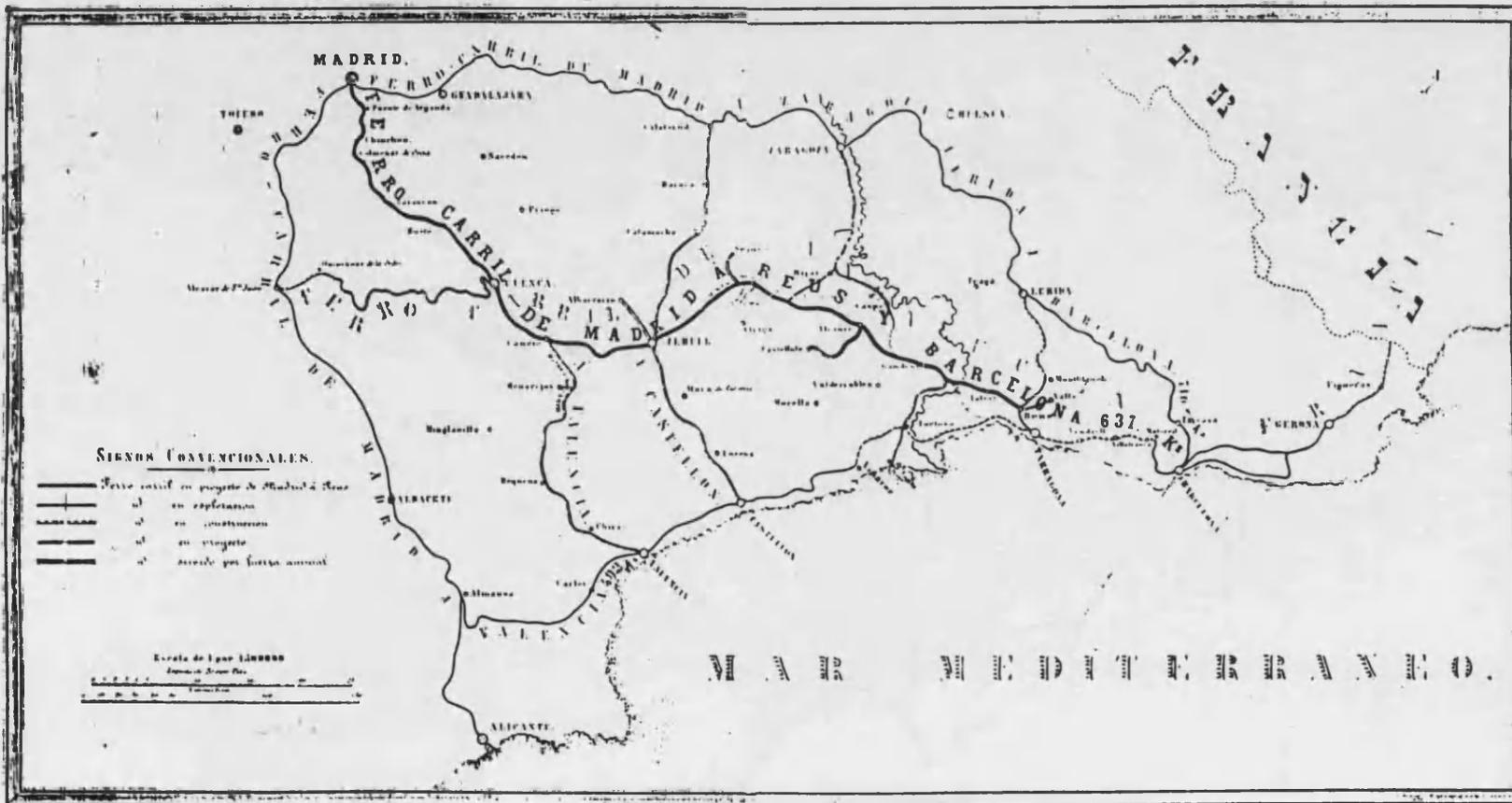
— Caminos o carreteras construidas.  
- - - Caminos o carreteras en construcción.

**LA RED VIARIA DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1939.**

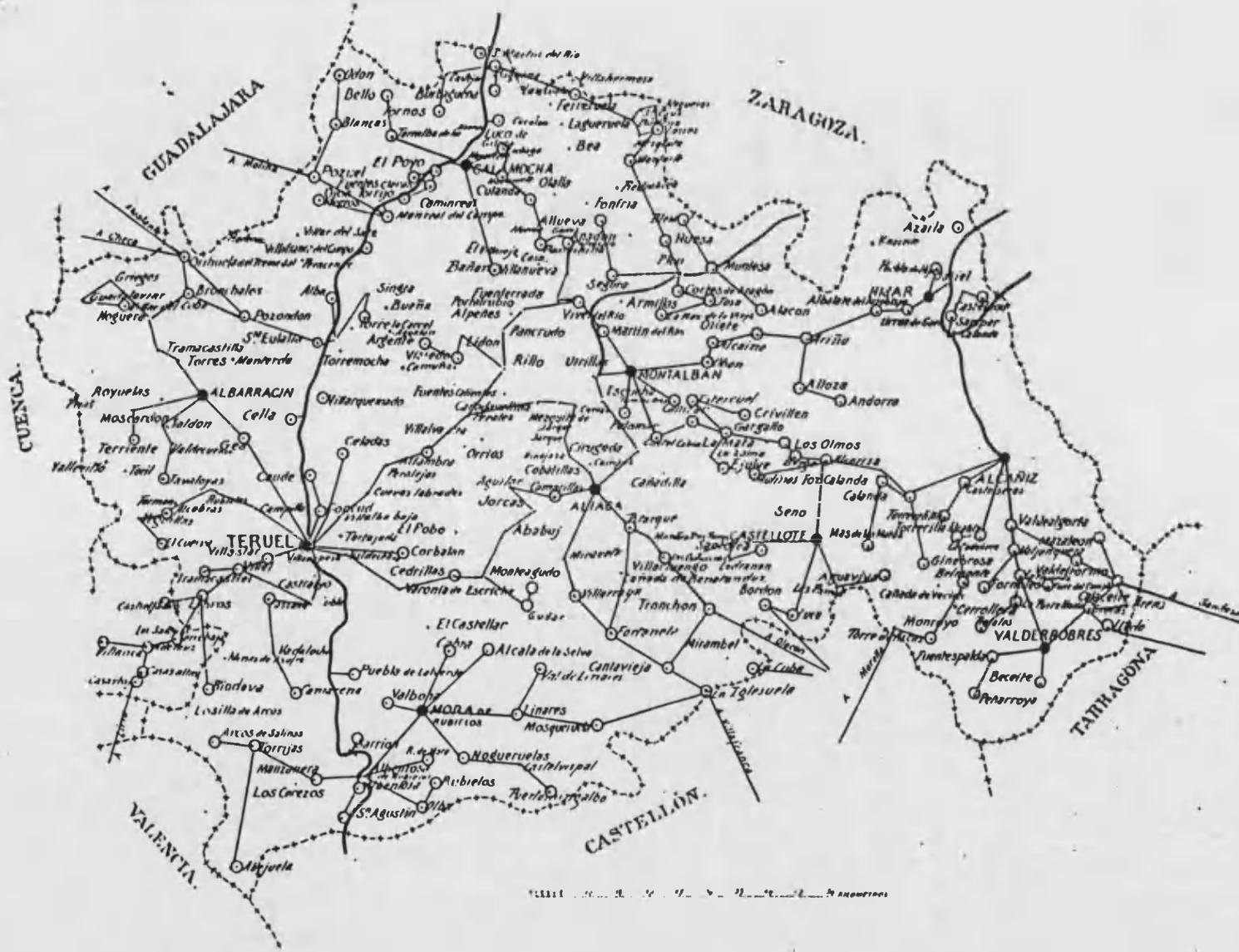


— Caminos o carreteras construidas.  
- - - Caminos o carreteras en construcción.

CROQUIS  
 D.N.A.  
 PROYECTO DEL FERRO-CARRIL  
 de  
**MADRID A REUS,**  
 POR CUENCA, TERUEL, UTRILLAS, BAJO ARAGON Y EL PRIORATO.  
 Por los Señores  
**ORDONEZ, SOLEY Y COMPANIA.**



CENTROS Y ENLACES POSTALES



Demarcación actual  
de  
**Albarracín**

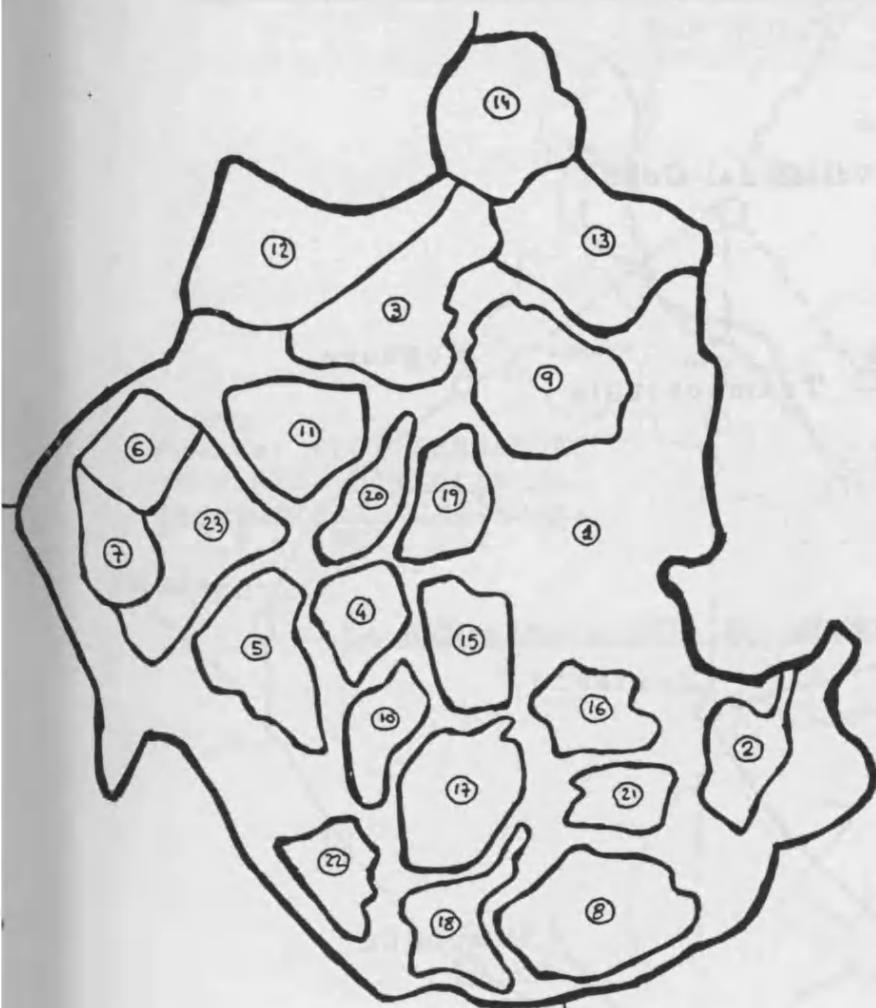


- Signos
- Ferrocarril
  - + + + + Camino Vicinal (Continúa en línea)
  - - - - Pantonos de terminación de Teruel
  - Carretera (Construcción en curso)
  - - - - Pantonos de esta demarcación
  - ⊙ = Principal
  - ⊖ = Subalterna
  - = Carretera
  - = Servicio por estación

Demarcación que se solicita  
en  
**Albarracín.**

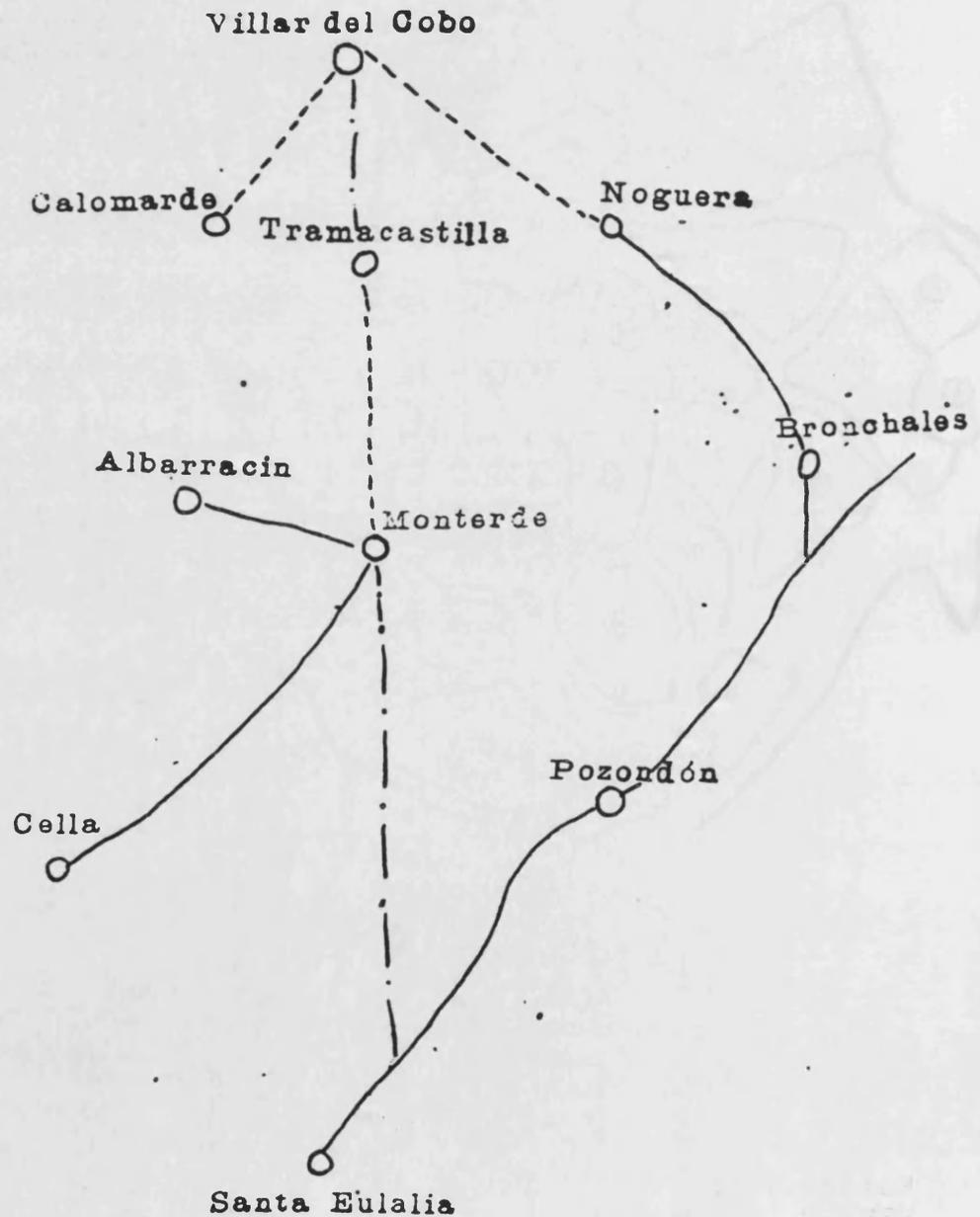


- Signos
- Ferrocarril
  - Carretera sin servicio
  - + + + + Camino vicinal
  - Servicio doble en auto
  - Servicio sencillo en auto
  - - - - Pantonos de nueva creación
  - Pantonos que no se modifican
  - ⊙ : Subalterna : • = Carretera
  - ⊙ : Principal : • = Servicio por estación



- ( 1 ) ALBARRACIN
- ( 2 ) BEZAS
- ( 3 ) BRONCHALES
- ( 4 ) CALOMARDE
- ( 5 ) FRIAS
- ( 6 ) GRIEGOS
- ( 7 ) GUADALAVIAR
- ( 8 ) JABALOYAS
- ( 9 ) MONTERDE
- (10) MOSCARDON
- (11) NOGUERA
- (12) ORIHUELA DEL T.
- (13) POZONDON
- (14) RODENAS
- (15) ROYUELA
- (16) SALDON
- (17) TERRIENTE
- (18) TORIL Y MASEGOSO
- (19) TORRES
- (20) TRAMACASTILLA
- (21) VALDECUENCA
- (22) VALLECILLO (EL)
- (23) VILLAR DEL COBO

**PROYECTO DEL CAMINO VECINAL DE VILLAR DEL COBO A SANTA EULALIA EN 1932.**



Fuente: Fotocopia del original conservado en el Archivo de Tramacastilla.

LA RED FERROVIARIA EN LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL AÑO 1910.



Fuente: ELOY FERNANDEZ CLEMENTE, Historia del ferrocarril turolense, I.E.T., 1987; pág. 13.

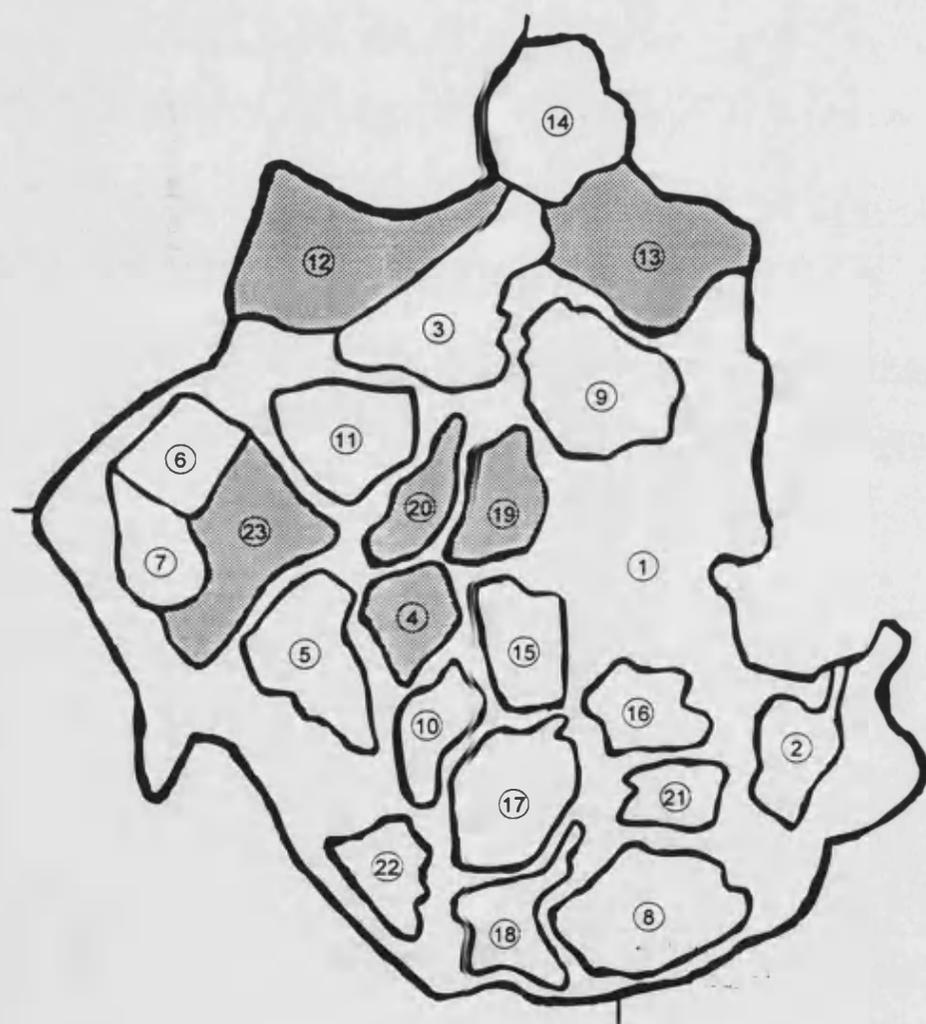
Mapa n.º 18

LA RED FERROVIARIA EN ARAGON EN EL AÑO 1910.



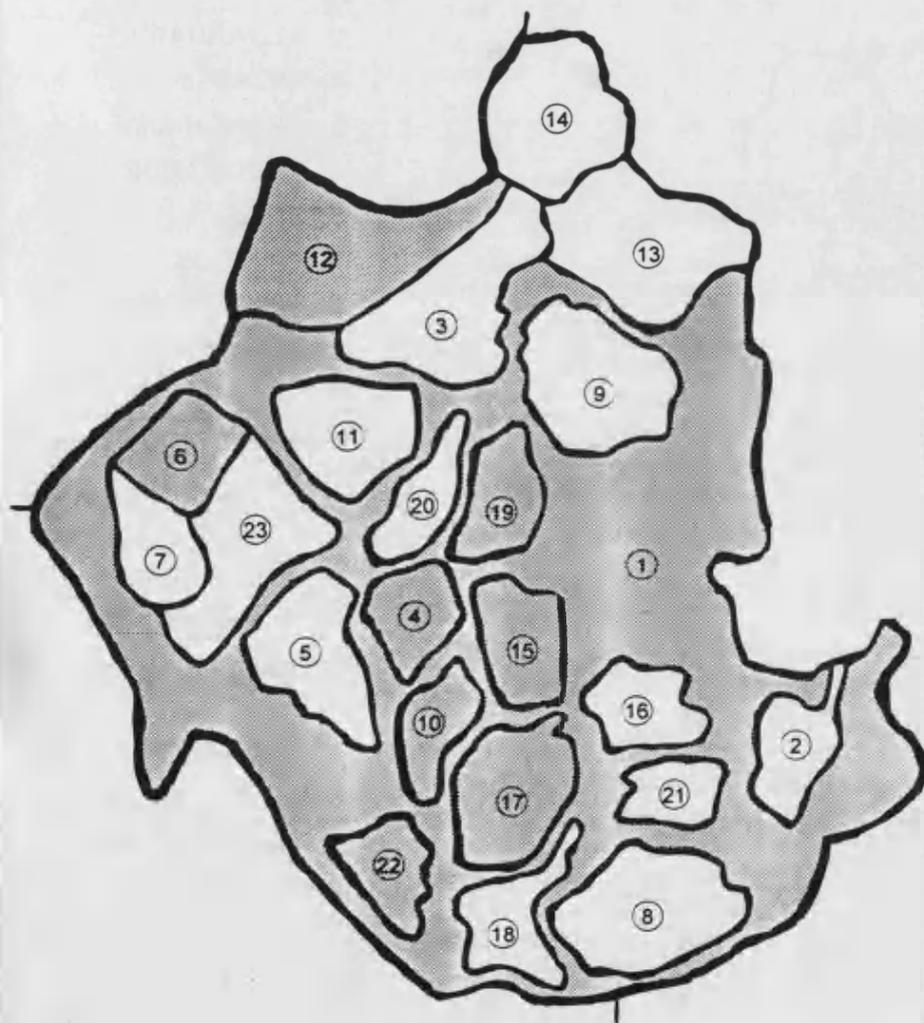
Fuente: J.A. BIESCAS FERRER, El proceso de industrialización en la región aragonesa, Zaragoza, Inst. "Fdo. el Católico", 1985; página 119.

**LOCALIZACION DE LOS PRIMEROS  
SINDICATOS AGRICOLAS CATOLICOS EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN 1909.**



- 1.- ALBARRACIN
- 2.- BEZAS
- 3.- BRONCHALES
- 4.- CALOMARDE
- 5.- FRIAS
- 6.- GRIEGOS
- 7.- GUADALAVIAR
- 8.- JABALOYAS
- 9.- MONTERDE
- 10.- MOSCARDON
- 11.- NOGUERA
- 12.- ORIHUELA
- 13.- POZONDON
- 14.- RODENAS
- 15.- ROYUELA
- 16.- SALDON
- 17.- TERRIENTE
- 18.- TORIL Y MASEGOSO
- 19.- TORRES
- 20.- TRAMACASTILLA
- 21.- VALDECUENCA
- 22.- VALLECILLO, EL
- 23.- VILLAR DEL COBO

**LOS SINDICATOS AGRICOLAS CATOLICOS**  
**EXISTENTES EN LA COMUNIDAD DE**  
**ALBARRACIN DURANTE EL AÑO 1920.**



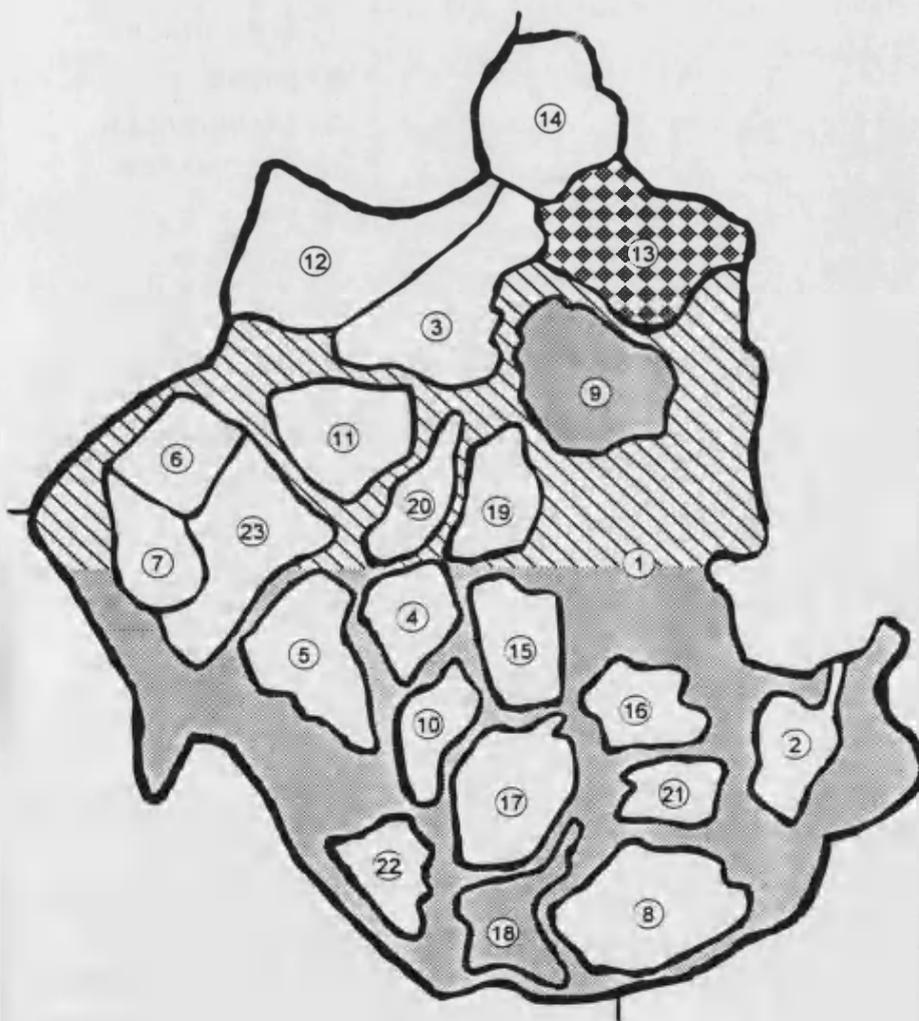
- 1.- ALBARRACIN
- 2.- BEZAS
- 3.- BRONCHALES
- 4.- CALOMARDE
- 5.- FRIAS
- 6.- GRIEGOS
- 7.- GUADALAVIAR
- 8.- JABALOYAS
- 9.- MONTERDE
- 10.- MOSCARDON
- 11.- NOGUERA
- 12.- ORIHUELA
- 13.- POZONDON
- 14.- RODENAS
- 15.- ROYUELA
- 16.- SALDON
- 17.- TERRIENTE
- 18.- TORIL Y MASEGOSO
- 19.- TORRES
- 20.- TRAMACASTILLA
- 21.- VALDECUENCA
- 22.- VALLECILLO, EL
- 23.- VILLAR DEL COBO

**LOS SINDICATOS AGRICOLAS CATOLICOS**  
**EXISTENTES EN LA COMUNIDAD DE**  
**ALBARRACIN A FINALES DEL AÑO 1924.**



- 1.- ALBARRACIN
- 2.- BEZAS
- 3.- BRONCHALES
- 4.- CALOMARDE
- 5.- FRIAS
- 6.- GRIEGOS
- 7.- GUADALAVIAR
- 8.- JABALOYAS
- 9.- MONTERDE
- 10.- MOSCARDON
- 11.- NOGUERA
- 12.- ORIHUELA
- 13.- POZONDON
- 14.- RODENAS
- 15.- ROYUELA
- 16.- SALDON
- 17.- TERRIENTE
- 18.- TORIL Y MASEGOSO
- 19.- TORRES
- 20.- TRAMACASTILLA
- 21.- VALDECUENCA
- 22.- VALLECILLO, EL
- 23.- VILLAR DEL COBO

**LAS ORGANIZACIONES POLITICAS**  
**EXISTENTES EN LA COMUNIDAD DE**  
**ALBARRACIN DURANTE LA II REPUBLICA.**



- 1.- ALBARRACIN
- 2.- BEZAS
- 3.- BRONCHALES
- 4.- CALOMARDE
- 5.- FRIAS
- 6.- GRIEGOS
- 7.- GUADALAVIAR
- 8.- JABALOYAS
- 9.- MONTERDE
- 10.- MOSCARDON
- 11.- NOGUERA
- 12.- ORIHUELA
- 13.- POZONDON
- 14.- RODENAS
- 15.- ROYUELA
- 16.- SALDON
- 17.- TERRIENTE
- 18.- TORIL Y MASEGOSO
- 19.- TORRES
- 20.- TRAMACASTILLA
- 21.- VALDECUENCA
- 22.- VALLECILLO, EL
- 23.- VILLAR DEL COBO



TRADICIONALISTA



IZQ. REPUBLICANA



P. R. R. S.

**LAS AGRUPACIONES SOCIALISTAS**  
**(U.G.T. - F.N.T.T.) EXISTENTES EN LA**  
**COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA**  
**II REPUBLICA.**



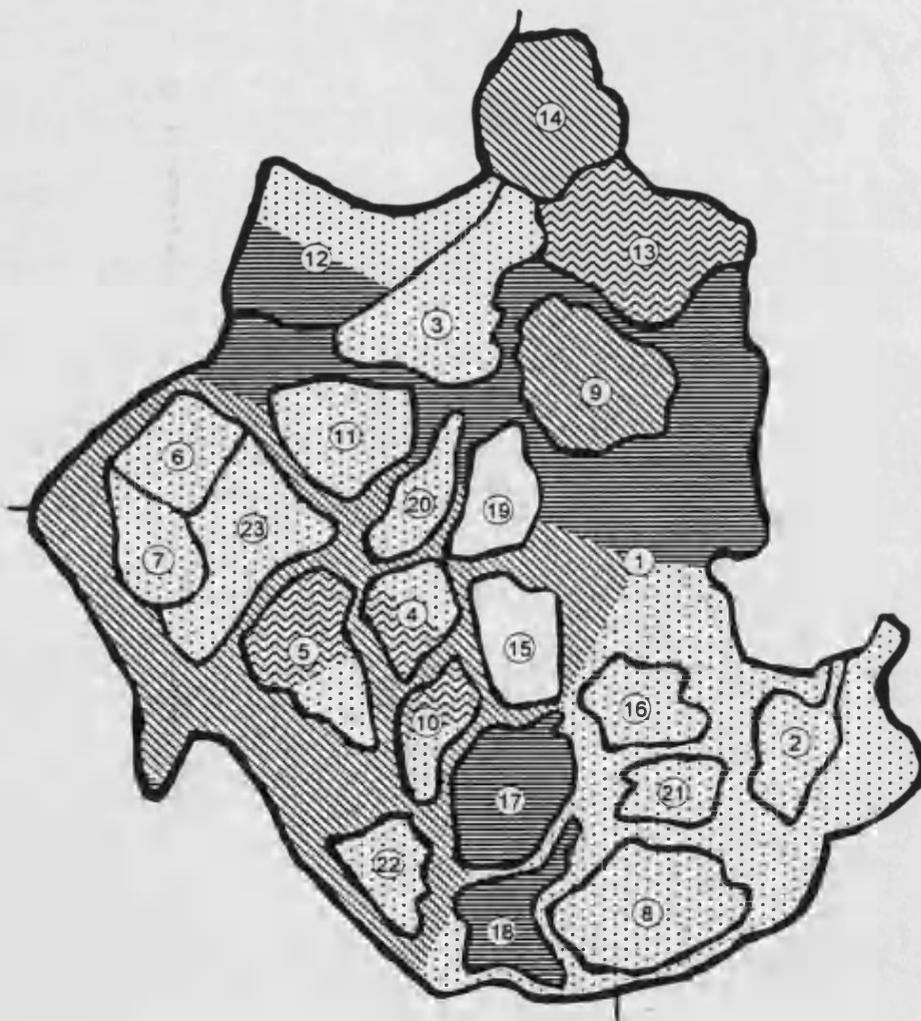
- 1.- ALBARRACIN
- 2.- BEZAS
- 3.- BRONCHALES
- 4.- CALOMARDE
- 5.- FRIAS
- 6.- GRIEGOS
- 7.- GUADALAVIAR
- 8.- JABALOYAS
- 9.- MONTERDE
- 10.- MOSCARDON
- 11.- NOGUERA
- 12.- ORIHUELA
- 13.- POZONDON
- 14.- RODENAS
- 15.- ROYUELA
- 16.- SALDON
- 17.- TERRIENTE
- 18.- TORIL Y MASEGOSO
- 19.- TORRES
- 20.- TRAMACASTILLA
- 21.- VALDECUENCA
- 22.- VALLECILLO, EL
- 23.- VILLAR DEL COBO

**LAS AGRUPACIONES ANARQUISTAS  
EXISTENTES EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN DURANTE LA II REPUBLICA.**



- 1.- ALBARRACIN
- 2.- BEZAS
- 3.- BRONCHALES
- 4.- CALOMARDE
- 5.- FRIAS
- 6.- GRIEGOS
- 7.- GUADALAVIAR
- 8.- JABALOYAS
- 9.- MONTERDE
- 10.- MOSCARDON
- 11.- NOGUERA
- 12.- ORIHUELA
- 13.- POZONDON
- 14.- RODENAS
- 15.- ROYUELA
- 16.- SALDON
- 17.- TERRIENTE
- 18.- TORIL Y MASEGOSO
- 19.- TORRES
- 20.- TRAMACASTILLA
- 21.- VALDECUENCA
- 22.- VALLECILLO, EL
- 23.- VILLAR DEL COBO

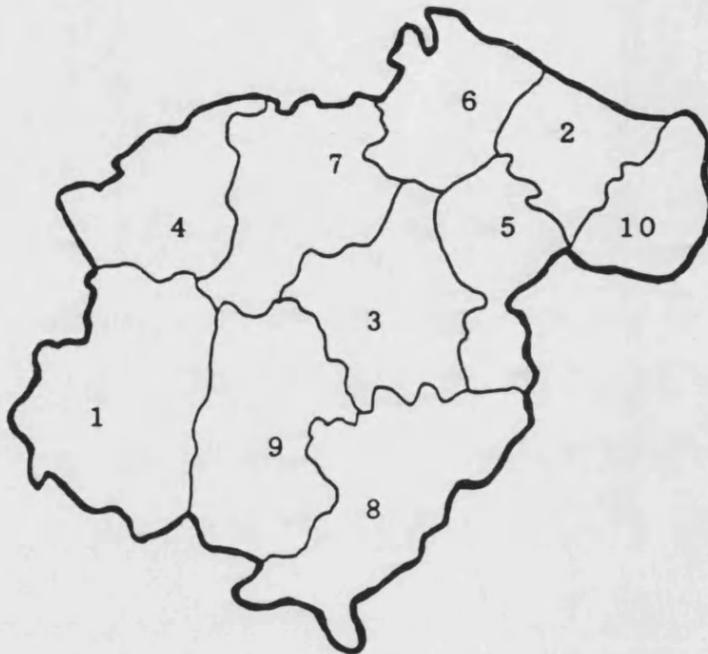
**LA SINDICACION CONSERVADORA (S.A.C. Y L.N.C.) Y LA REIVINDICATIVA (U.G.T. Y C.N.T.) DURANTE LA ETAPA REPUBLICANA EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.**



- 1.- ALBARRACIN
- 2.- BEZAS
- 3.- BRONCHALES
- 4.- CALOMARDE
- 5.- FRIAS
- 6.- GRIEGOS
- 7.- GUADALAVIAR
- 8.- JABALOYAS
- 9.- MONTERDE
- 10.- MOSCARDON
- 11.- NOGUERA
- 12.- ORIHUELA
- 13.- POZONDON
- 14.- RODENAS
- 15.- ROYUELA
- 16.- SALDON
- 17.- TERRIENTE
- 18.- TORIL Y MASEGOSO
- 19.- TORRES
- 20.- TRAMACASTILLA
- 21.- VALDECUENCA
- 22.- VALLECILLO, EL
- 23.- VILLAR DEL COBO

 S. A. C.     L. N. C.     U. G. T. - F. N. T. T.     C. N. T.

PARTIDOS JUDICIALES EN LA PROVINCIA DE TERUEL.



- 1) ALBARRACIN
- 2) ALCAÑIZ
- 3) ALIAGA
- 4) CALAMOCHA
- 5) CASTELLOTE

- 6) HIJAR
- 7) MONTALBAN
- 8) MORA DE RUBIELOS
- 9) TERUEL
- 10) VALDERROBLES



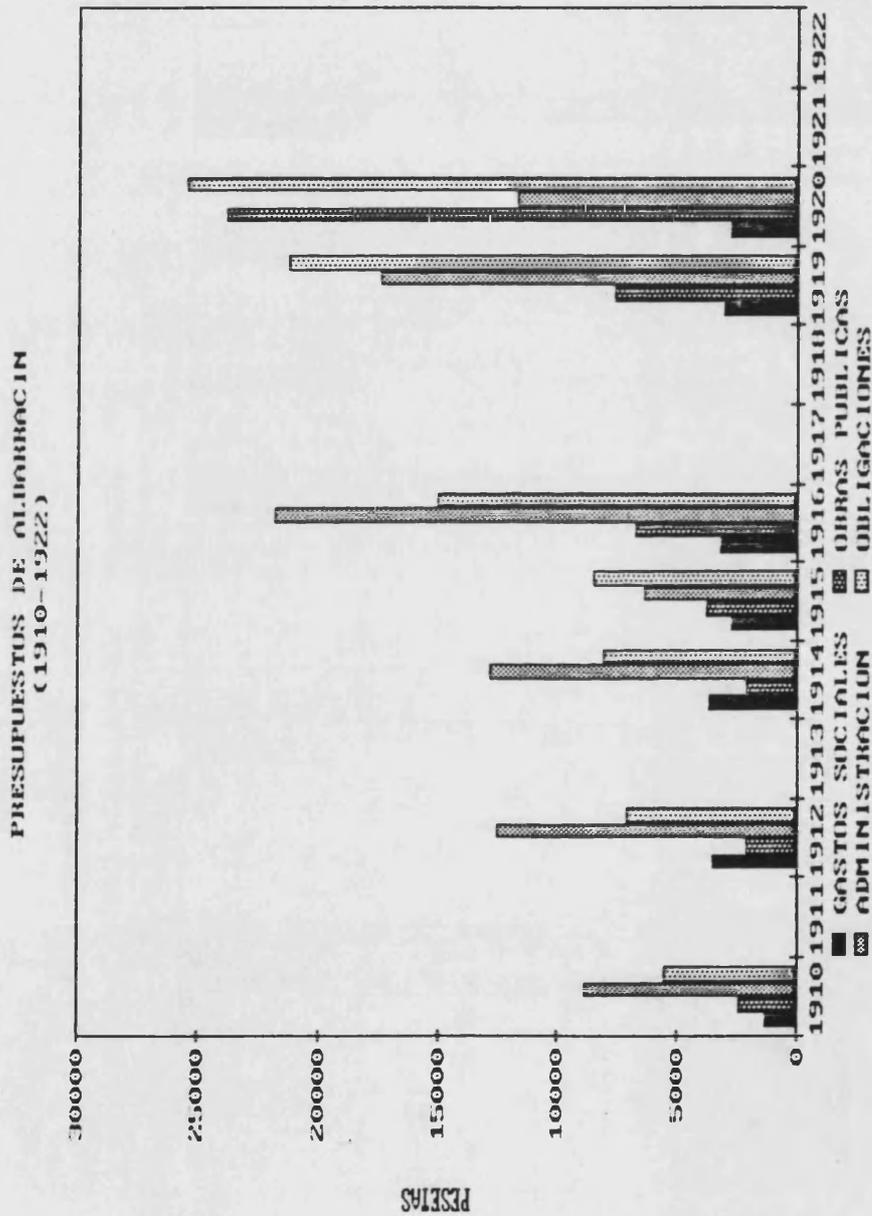
## INDICE DE GRAFICOS.

---

<b>GRAFICO</b>		
<b>N.º</b>	<b>PAGINA</b>	<b>TITULO</b>
1	31	Las diferentes partidas presupuestarias del ayuntamiento de Albarracín entre los años 1910 y 1936 (1).
2	32	Las diferentes partidas presupuestarias del ayuntamiento de Albarracín entre los años 1910 y 1936 (2).
3	33	Las diferentes partidas presupuestarias del ayuntamiento de Albarracín entre los años 1910 y 1936 (y 3).
4	34	Evolución de las diferentes partidas presupuestarias del ayuntamiento de Albarracín entre los años 1910 y 1936.
5	35	Las diferentes partidas presupuestarias del ayuntamiento de Monterde entre los años 1910 y 1936 (1).
6	36	Las diferentes partidas presupuestarias del ayuntamiento de Monterde entre los años 1910 y 1936 (y 2).
7	37	La evolución de las diferentes partidas presupuestarias del ayuntamiento de Monterde entre los años 1910 y 1936.
8	38	Evolución de la abstención electoral en el conjunto de la Comunidad de Albarracín durante la etapa republicana.
9	39	La orientación del voto en las elecciones legislativas del 28 de junio de 1931, en el conjunto de la Comunidad de Albarracín.
10	40	La orientación del voto en las elecciones legislativas del 19 de noviembre de 1933, en el conjunto de la Comunidad de Albarracín.
11	41	La orientación del voto en las elecciones legislativas del 16 de febrero de 1936, en el conjunto de la Comunidad de Albarracín.

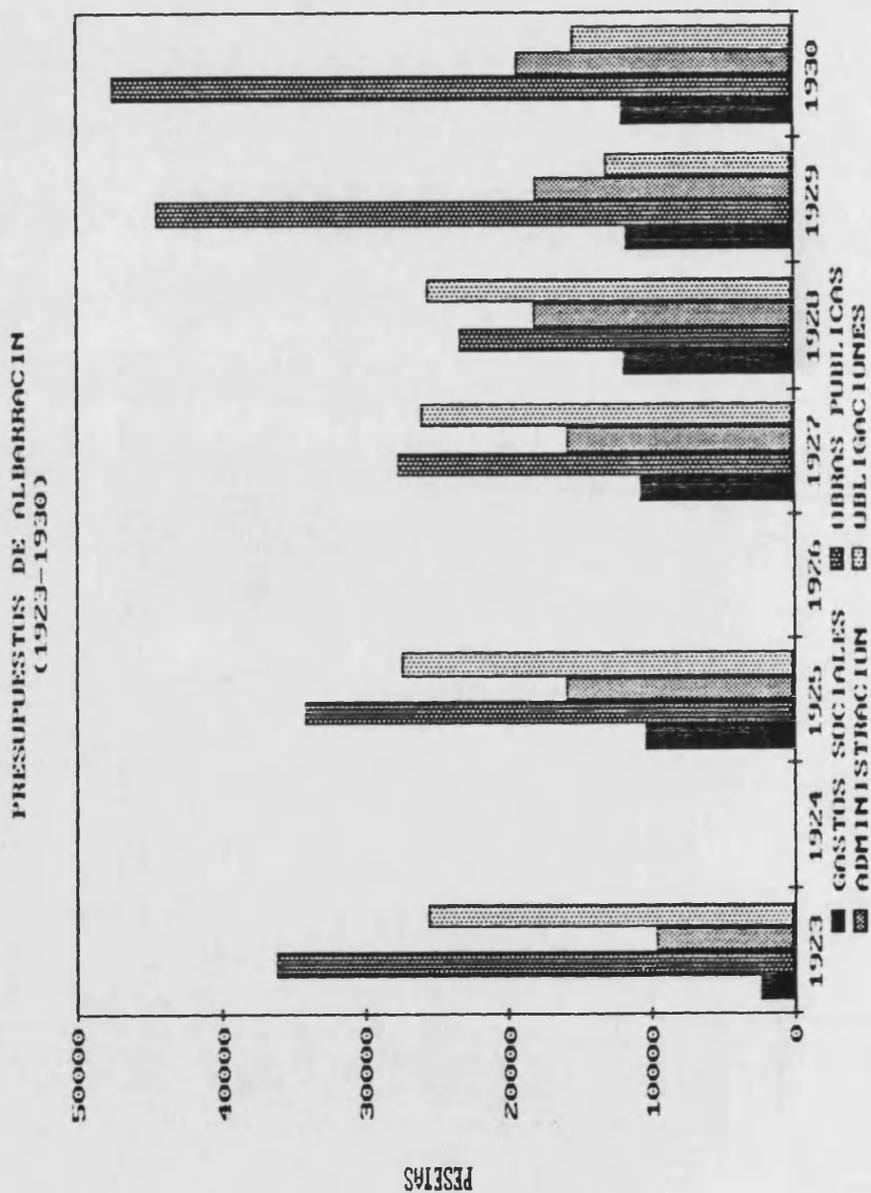


LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936 (1).



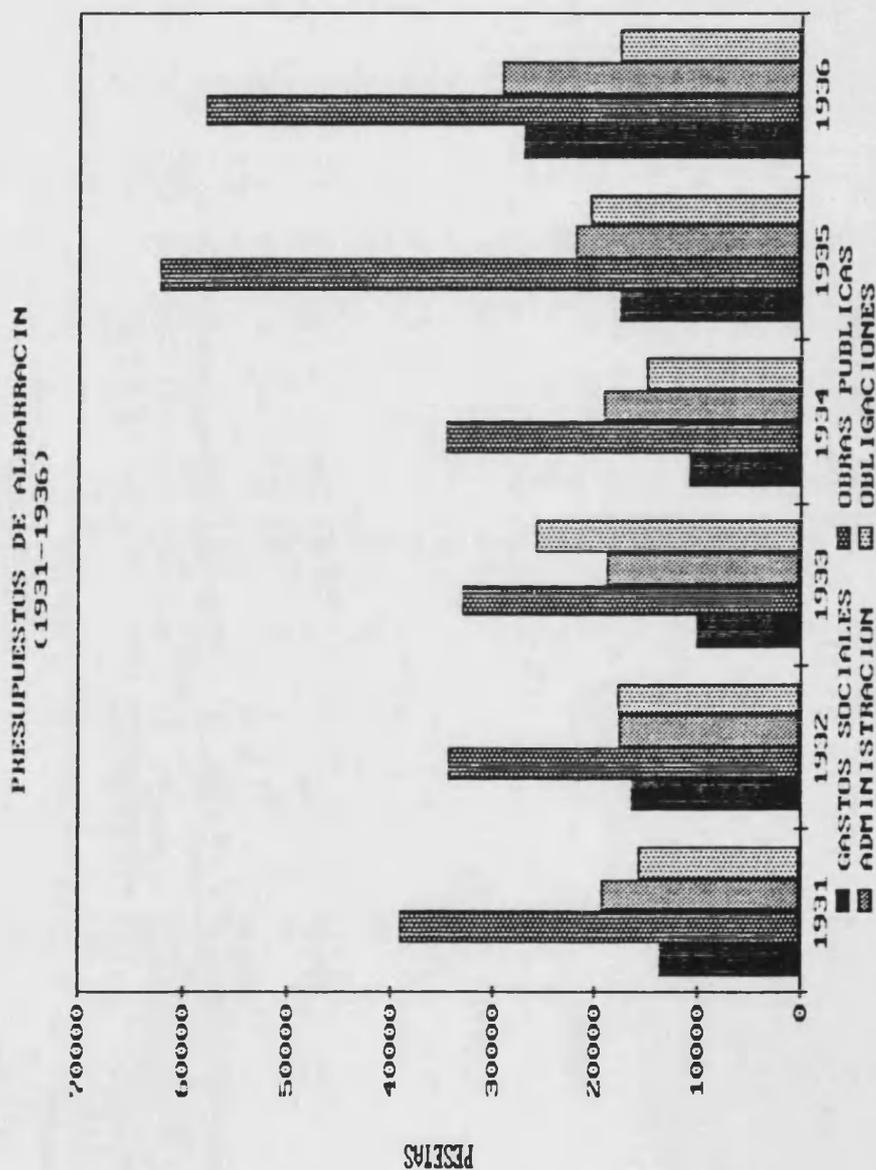
Fuente: Elaboración propia. Recogida en los Libros de Cuentas del municipio en los años referidos.

LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936 (2).



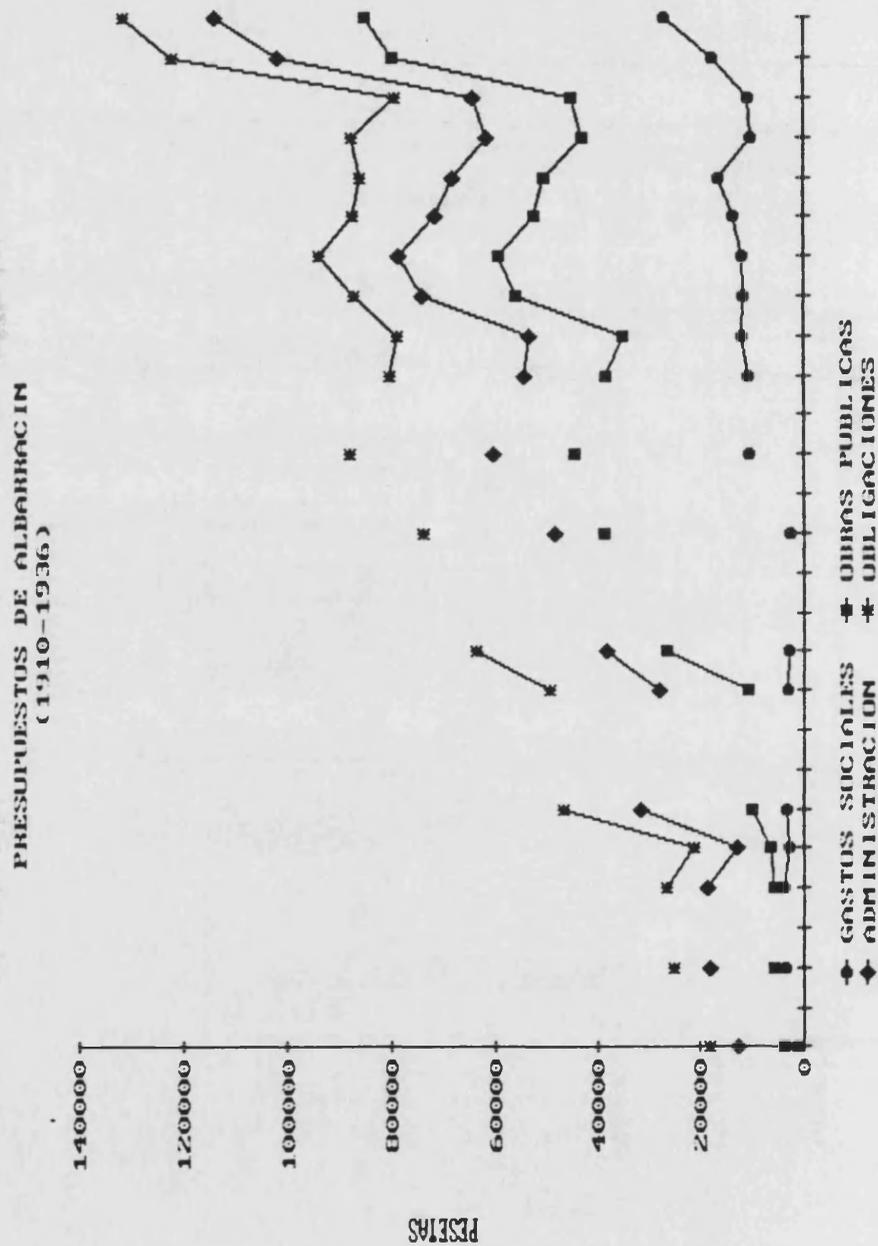
Fuente: Elaboración propia. Recogida en los Libros de Cuentas del municipio en los años referidos.

LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936 (y 3).



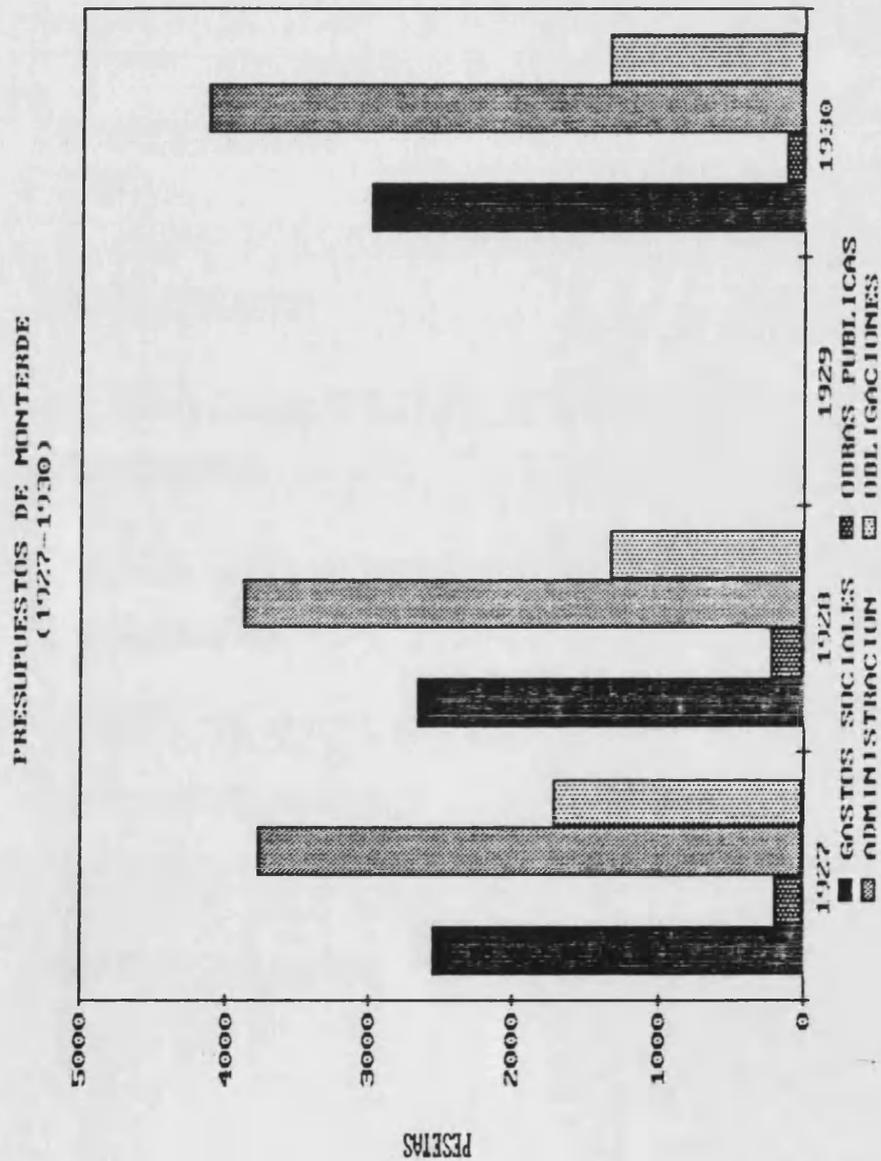
Fuente: Elaboración propia. Recogida en los Libros de Cuentas del municipio en los años referidos.

LA EVOLUCION DE LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936.



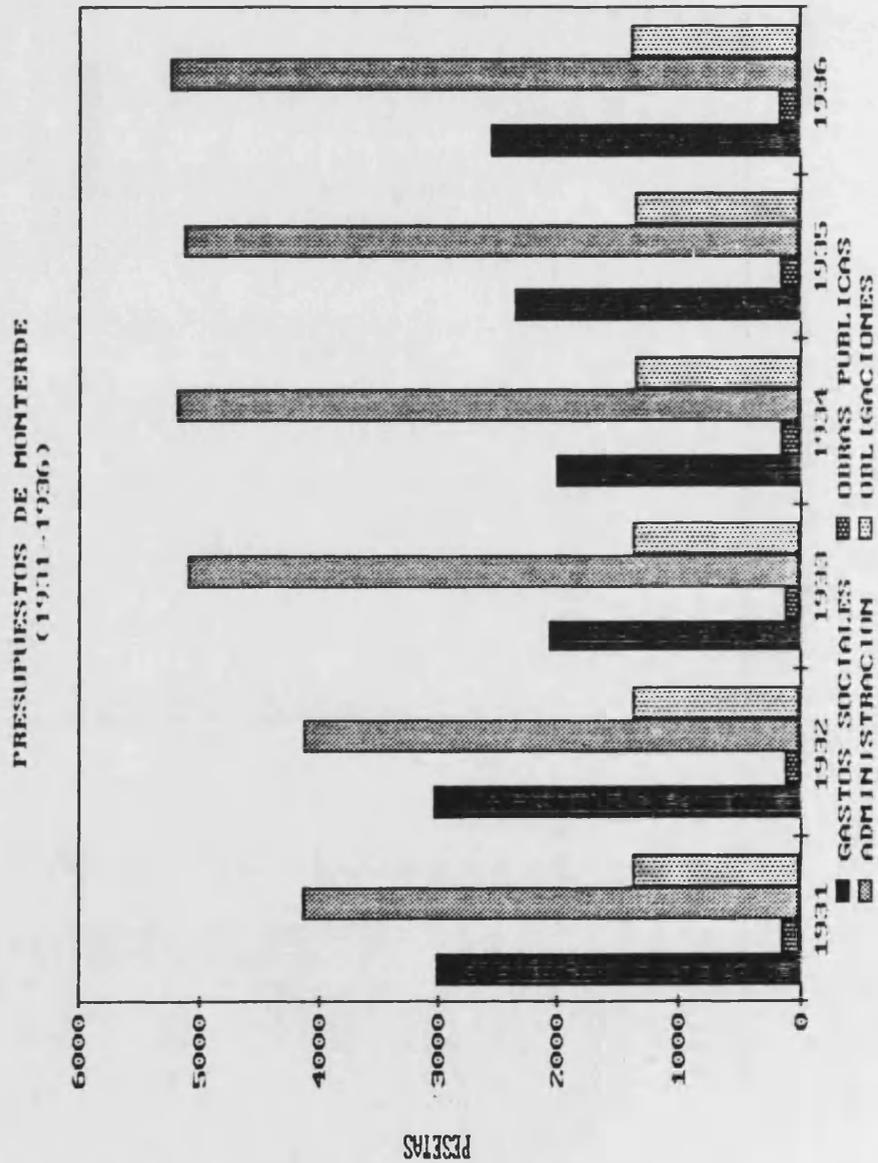
Fuente: Elaboración propia. Recogida en los Libros de Cuentas del municipio en los años referidos.

LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERDE ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936 (1).



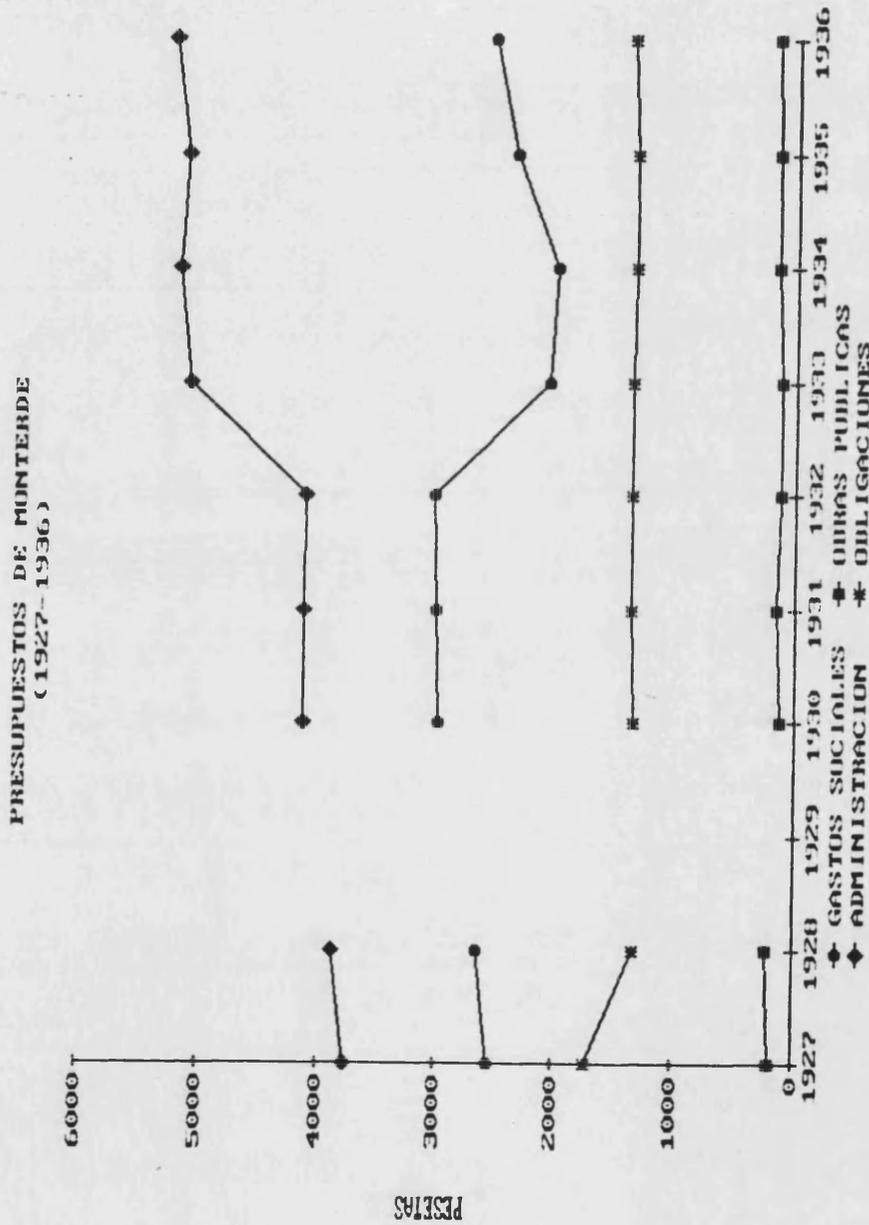
Fuente: Elaboración propia. Recogida en los Libros de Cuentas del municipio en los años referidos.

LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERDE ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936 (y 2).



Fuente: Elaboración propia. Recogida en los Libros de Cuentas del municipio en los años referidos.

LA EVOLUCION DE LAS DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERDE ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936.



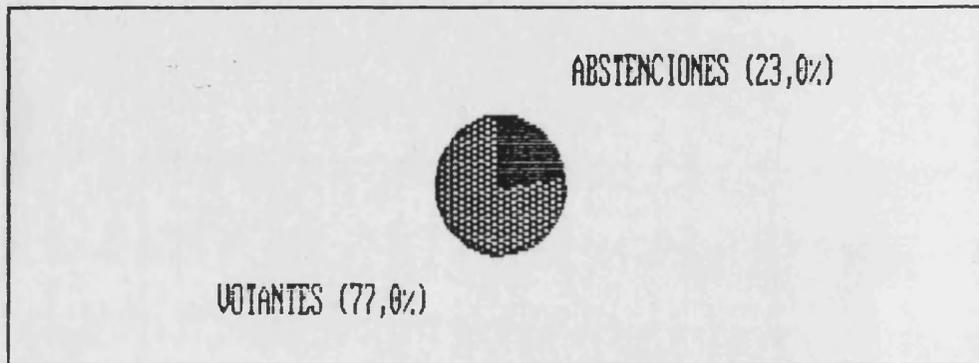
Fuente: Elaboración propia. Recogida en los Libros de Cuentas del municipio en los años referidos.

EVOLUCION DE LA ABSTENCION ELECTORAL EN EL CONJUNTO DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA ETAPA REPUBLICANA

Gráfico n.º 8

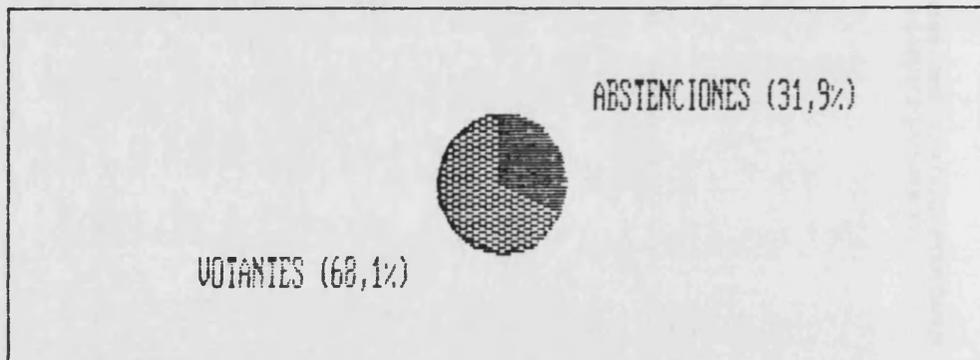
28 de junio de 1931.

Gráfico n.º 8-a



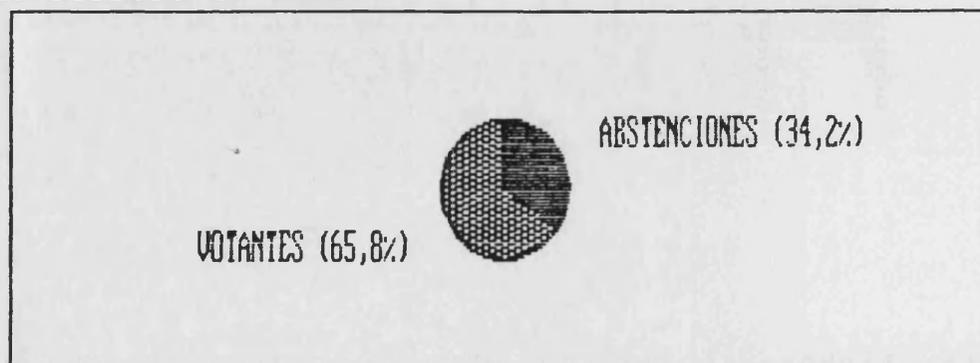
19 de noviembre de 1933.

Gráfico n.º 8-b



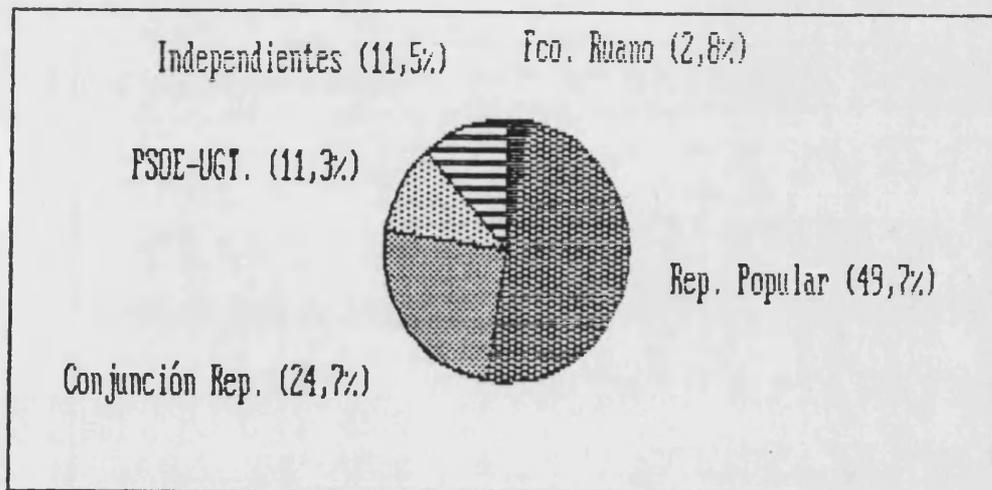
16 de febrero de 1936.

Gráfico n.º 8-c

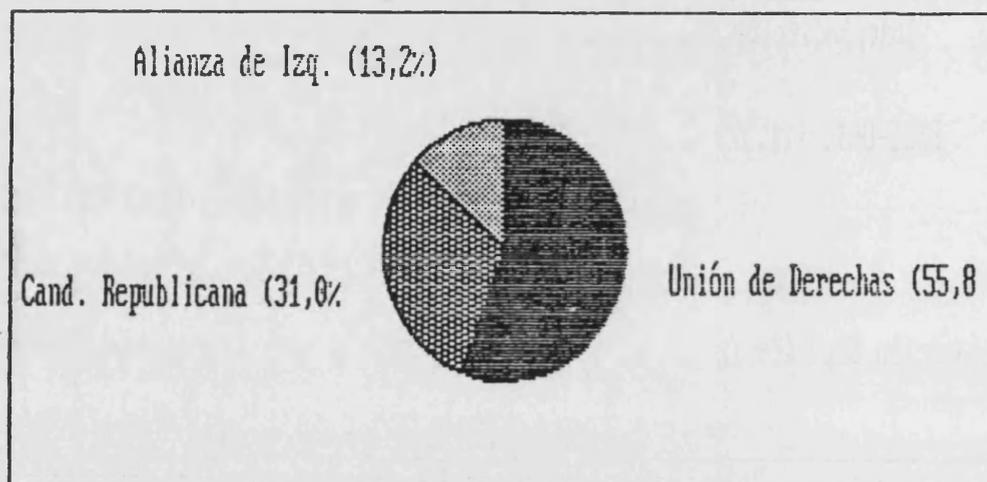


Fuente: Elaboración propia. A partir de los datos del B.O.P.T.

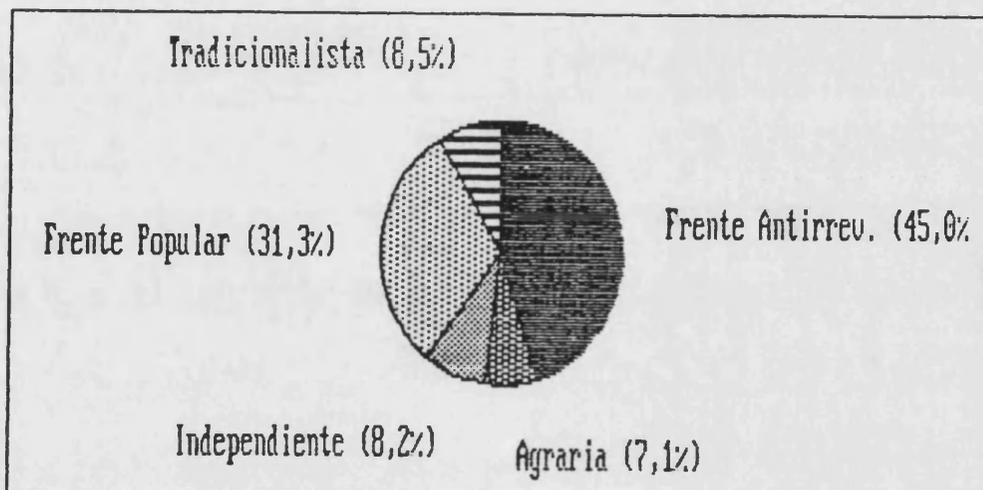
LA ORIENTACION DEL VOTO EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 28 DE JUNIO DE 1931, EN EL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.



LA ORIENTACION DEL VOTO EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 19  
DE NOVIEMBRE DE 1933, EN EL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN.



LA ORIENTACION DEL VOTO EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS DEL 16 DE FEBRERO DE 1936, EN EL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN.





**VI PARTE. ESTRUCTURAS ECONOMICO-SOCIALES DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN.  
INDICE DE CUADROS Y ANEXOS**

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
1	(tomo I)	98	Porcentajes de diferentes tipos de suelo en la Comunidad de Albarracín, Teruel y España en el año 1930.
2	(tomo I)	99	Diferentes superficies de aprovechamiento en los partidos judiciales turolenses en el año 1920.
3	654	509	Aprovechamiento de las tierras (en hectáreas) en los términos municipales de la Comunidad de Albarracín, según el Censo agrario de 1962.
4	(tomo I)	102	Diferentes porcentajes de tipos de terreno y cultivos en la Sierra de Albarracín en 1950.
5	(tomo I)	103	Evolución (en miles de pesetas) del rendimiento agrícola por hectárea entre los años 1900 y 1930-1935.
6	(tomo I)	104	Servicio Agronómico Nacional. Estadística agrícola en la Comunidad de Albarracín.
7	(tomo I)	106	Diferentes máquinas de cultivo en las provincias aragonesas en el año 1932.
8	(tomo I)	106	Diferentes máquinas de recolección en las provincias aragonesas durante el año 1932.
9	(tomo I)	110	La ganadería en los partidos judiciales de la provincia de Teruel en el año 1921.
10	(tomo I)	111	Porcentajes de la población activa en la Comunidad de Albarracín entre 1910 y 1934-1936.
11	(tomo I)	112	Distribución de la población activa en las provincias aragonesas y España, entre 1910-1930.
12	(tomo I)	119	Resumen de minerales objeto de concesiones en la Comunidad de Albarracín entre 1850 y 1936.
13	(tomo I)	120	Número de concesiones de mineral en la sierra de Albarracín entre los años 1863 y 1936.
14	(tomo I)	122	Concesiones de mineral en la Comunidad de Albarracín entre los años 1900 y 1936.
15	(tomo I)	123	Resumen de las concesiones de minas en la Comunidad de Albarracín y que están en vigor durante el año 1932.
16	1	57	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Albarracín entre los años 1910-1936.
17	1	58	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Bezas entre los años 1910-1936.
18	1	59	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Bronchales entre los años 1910-1936.
19	1	60	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Calomarde entre los años 1910-1936.
20	1	61	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Frías entre los años 1910-1936.
21	1	62	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Guadalaviar entre los años 1910-1936.
22	1	63	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Jabaloyas entre los años 1910-1936.
23	1	64	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Moscardón entre los años 1910-1936.
24	1	65	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Orihuela entre los años 1910-1936.
25	1	66	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Pozondón entre los años 1910-1936.
26	1	67	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Ródenas entre los años 1910-1936.
27	1	68	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Royuela entre los años 1910-1936.
28	1	69	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Terriente entre los años 1910-1936.
29	1	70	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Toril y Masegoso entre los años 1910-1936.
30	1	71	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Torres entre los años 1910-1936.
31	1	72	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Tramacastilla entre los años 1910-1936.
32	1	73	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Valdecuenca entre los años 1910-1936.
33	1	74	Evolución de la cabaña ganadera en la localidad de Villar del Cobo entre los años 1910-1936.
34	2	75	La cabaña ganadera de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1910.
35	2	76	La cabaña ganadera de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1915.
36	2	77	La cabaña ganadera de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1920.
37	2	78	La cabaña ganadera de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1925.
38	2	79	La cabaña ganadera de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.
39	2	80	La cabaña ganadera de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1936.
	3	81-84	Relación de los ganaderos del municipio de Calomarde en el año 1936.
40	4	85	Clasificación de los contribuyentes de Albarracín según su riqueza rústica y pecuaria.
41	4	86	Clasificación de los contribuyentes de Bezas según su riqueza rústica y pecuaria.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
42	4	87	Clasificación de los contribuyentes de Bronchales según su riqueza rústica y pecuaria.
43	4	88	Clasificación de los contribuyentes de Calowarde según su riqueza rústica y pecuaria.
44	4	89	Clasificación de los contribuyentes de Frías según su riqueza rústica y pecuaria.
45	4	90	Clasificación de los contribuyentes de Griegos según su riqueza rústica y pecuaria.
46	4	91	Clasificación de los contribuyentes de Guadalaviar según su riqueza rústica y pecuaria.
47	4	92	Clasificación de los contribuyentes de Jabaloyas según su riqueza rústica y pecuaria.
48	4	93	Clasificación de los contribuyentes de Monterde según su riqueza rústica y pecuaria.
49	4	94	Clasificación de los contribuyentes de Moscardón según su riqueza rústica y pecuaria.
50	4	95	Clasificación de los contribuyentes de Noguera según su riqueza rústica y pecuaria.
51	4	96	Clasificación de los contribuyentes de Orihuela según su riqueza rústica y pecuaria.
52	4	97	Clasificación de los contribuyentes de Pozondón según su riqueza rústica y pecuaria.
53	4	98	Clasificación de los contribuyentes de Ródenas según su riqueza rústica y pecuaria.
54	4	99	Clasificación de los contribuyentes de Royuela según su riqueza rústica y pecuaria.
55	4	100	Clasificación de los contribuyentes de Saldón según su riqueza rústica y pecuaria.
56	4	101	Clasificación de los contribuyentes de Terriente según su riqueza rústica y pecuaria.
57	4	102	Clasificación de los contribuyentes de Toril y Masegoso según su riqueza rústica y pecuaria.
58	4	103	Clasificación de los contribuyentes de Torres según su riqueza rústica y pecuaria.
59	4	104	Clasificación de los contribuyentes de Tramacastilla según su riqueza rústica y pecuaria.
60	4	105	Clasificación de los contribuyentes de Valdecuena según su riqueza rústica y pecuaria.
61	4	106	Clasificación de los contribuyentes de El Vallecillo según su riqueza rústica y pecuaria.
62	4	107	Clasificación de los contribuyentes de Villar del Cobo según su riqueza rústica y pecuaria.
63	5	108-110	Principales actividades comerciales e industriales en el municipio de Albarracín entre los años 1910 y 1936.
64	5	111	Principales actividades comerciales e industriales en el municipio de Bezas entre los años 1910 y 1936.
65	5	112	Principales actividades comerciales e industriales en el municipio de Bronchales entre los años 1910 y 1936.
66	5	113	Principales actividades comerciales e industriales en el municipio de Frías entre los años 1910 y 1936.
67	5	114	Principales actividades comerciales e industriales en el municipio de Monterde entre los años 1910 y 1936.
68	5	115-116	Principales actividades comerciales e industriales en el municipio de Orihuela entre los años 1910 y 1936.
69	5	117	Principales actividades comerciales e industriales en el municipio de Torres entre los años 1910 y 1936.
70	5	118	Principales actividades comerciales e industriales en el municipio de Tramacastilla entre los años 1910 y 1936.
	7	119	Carta al ayuntamiento de Albarracín sobre el tema de los aranceles.
	8	120	Circular del ayuntamiento de Cuenca al de Albarracín sobre el tema de la riqueza maderera.
	9	121	Conclusiones de la Asamblea de Propietarios de Montes e industria de la madera, celebrada en Cuenca el 26-VIII-1924.
	10	122	Circular de la Cámara oficial de Comercio e Industria de la provincia de Cuenca al Consejo de la Economía Nacional del Ministerio de Estado.
	11	123-124	Circular de la Agrupación Forestal y de la Industria maderera de España al alcalde de Albarracín.
	12	125-126	Circular de la Agrupación Forestal y de la Industria maderera de España al alcalde de Albarracín, con las conclusiones de la Asamblea celebrada el 24-II-1924.
	13	127-128	Circular de la Agrupación Forestal y de la Industria maderera de España al Mtro. de Hacienda.
	14	129	Circular de la Comisión Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Teruel.
	15	130	Circular del ayuntamiento de Cuenca al presidente de la Comunidad de Albarracín.
	16	131	Circular de la Comisión Mixta de la Madera al alcalde de Tramacastilla.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
	17	132	Circular del Grupo Parlamentario Forestal al alcalde de Tramacastilla.
	18	133	Circular del ayuntamiento de Albarracín al consistorio de Tramacastilla, sobre la convocatoria de la I Asamblea Nacional de Municipios Forestales.
72	19	134	Las diferentes concesiones de minas en la Comunidad de Albarracín, en vigor durante 1932.
73	(tomo I)	128	La participación en la contribución territorial durante el año 1910 en la Com. de Albarracín.
74	(tomo I)	129	Pequeños y grandes contribuyentes en los municipios de la Comunidad de Albarracín en 1930.
75	(tomo I)	132	Porcentaje de los propietarios de varios municipios de la Comunidad de Albarracín que satisfacen una cuota por contribución territorial inferior a 30 pesetas en el año 1910 y a 50 en 1936.
76	(tomo I)	134	Diferencias en la contribución territorial, entre los vecinos y los hacendados forasteros de la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 y 1936.
77	20	135	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Albarracín en el año 1910.
78	20	135	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Albarracín en el año 1920.
79	20	136	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Albarracín en el año 1930.
80	20	136	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Albarracín en el año 1936.
81	21	137	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Bexas en el año 1910.
82	21	137	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Bexas en el año 1920.
83	21	138	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Bexas en el año 1930.
84	21	138	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Bexas en el año 1936.
85	22	139	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Bronchales en el año 1910.
86	22	139	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Bronchales en el año 1920.
87	22	140	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Bronchales en el año 1930.
88	22	140	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Bronchales en el año 1936.
89	23	141	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Calomarde en el año 1910.
90	23	141	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Calomarde en el año 1920.
91	23	142	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Calomarde en el año 1930.
92	23	142	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Calomarde en el año 1936.
93	24	143	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Prías en el año 1910.
94	24	143	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Prías en el año 1920.
95	24	144	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Prías en el año 1930.
96	24	144	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Prías en el año 1935.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
97	25	145	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Griegos en el año 1910.
98	26	146	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Guadalaviar en el año 1910.
99	26	146	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Guadalaviar en el año 1920.
100	26	147	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Guadalaviar en el año 1930.
101	26	147	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Guadalaviar en el año 1936.
102	27	148	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Jabaloyas en el año 1911.
103	27	148	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Jabaloyas en el año 1936.
104	28	149	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Monterde en el año 1910.
105	28	149	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Monterde en el año 1936.
106	29	150	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Moscardón en el año 1910.
107	29	150	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Moscardón en el año 1920.
108	29	151	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Moscardón en el año 1930.
109	29	151	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Moscardón en el año 1936.
110	30	152	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Muguera en el año 1910.
111	30	152	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Muguera en el año 1920.
112	31	153	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Orihuela en el año 1910.
113	31	153	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Orihuela en el año 1920.
114	31	154	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Orihuela en el año 1930.
115	31	154	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Orihuela en el año 1936.
116	32	155	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Pozondón en el año 1910.
117	32	155	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Pozondón en el año 1920.
118	32	156	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Pozondón en el año 1932.
119	33	157	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Eódenas en el año 1928.
120	33	157	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Eódenas en el año 1936.
121	34	158	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Eoyuela en el año 1911.
122	34	158	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Eoyuela en el año 1932.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
123	35	159	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Saldón en el año 1912.
124	35	159	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Saldón en el año 1932.
125	36	160	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Terriente en el año 1910.
126	36	160	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Terriente en el año 1920.
127	36	161	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Terriente en el año 1930.
128	36	161	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Terriente en el año 1935.
129	37	162	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Toril y Masegoso en el año 1910.
130	37	162	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Toril y Masegoso en el año 1918.
131	38	163	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Torres en el año 1910.
132	38	163	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Torres en el año 1920.
133	38	164	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Torres en el año 1930.
134	38	164	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Torres en el año 1936.
135	39	165	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Tramacastilla en el año 1910.
136	39	165	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Tramacastilla en el año 1920.
137	39	166	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Tramacastilla en el año 1930.
138	39	166	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Tramacastilla en el año 1935.
139	40	167	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Valdecaena en el año 1910.
140	40	167	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Valdecaena en el año 1918.
141	41	168	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de El Vallecillo en el año 1911.
142	42	169	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Villar del Cobo en el año 1911.
143	42	169	Total de contribuyentes por rústica y pecuaria y cuotas que satisfacen, en el municipio de Villar del Cobo en el año 1933.
144	43	170	Los mayores contribuyentes de la localidad de Albarracín en el año 1910.
145	44	171	Los mayores contribuyentes de la localidad de Albarracín en el año 1920.
146	45	172	Los mayores contribuyentes de la localidad de Albarracín en el año 1930.
147	46	173	Los mayores contribuyentes de la localidad de Albarracín en el año 1936.
148	47	174	Los mayores contribuyentes de la localidad de Bezas en el año 1910.
149	48	175	Los mayores contribuyentes de la localidad de Bezas en el año 1920.
150	49	176	Los mayores contribuyentes de la localidad de Bezas en el año 1930.
151	50	177	Los mayores contribuyentes de la localidad de Bezas en el año 1936.
152	51	178	Los mayores contribuyentes de la localidad de Bronchales en el año 1910.
153	52	179	Los mayores contribuyentes de la localidad de Bronchales en el año 1920.

154	53	180	Los mayores contribuyentes de la localidad de Bronchales en el año 1930.
155	54	181	Los mayores contribuyentes de la localidad de Bronchales en el año 1936.
156	55	182	Los mayores contribuyentes de la localidad de Calomarde en el año 1910.
157	56	183	Los mayores contribuyentes de la localidad de Calomarde en el año 1920.
158	57	184	Los mayores contribuyentes de la localidad de Calomarde en el año 1930.
159	58	185	Los mayores contribuyentes de la localidad de Calomarde en el año 1936.
160	59	186	Los mayores contribuyentes de la localidad de Frías en el año 1910.
161	60	187	Los mayores contribuyentes de la localidad de Frías en el año 1920.
162	61	188	Los mayores contribuyentes de la localidad de Frías en el año 1930.
163	62	189	Los mayores contribuyentes de la localidad de Frías en el año 1936.
164	63	190	Los mayores contribuyentes de la localidad de Griegos en el año 1910.
165	64	191	Los mayores contribuyentes de la localidad de Guadalaviar en el año 1910.
166	65	192	Los mayores contribuyentes de la localidad de Guadalaviar en el año 1920.
167	66	193	Los mayores contribuyentes de la localidad de Guadalaviar en el año 1930.
168	67	194	Los mayores contribuyentes de la localidad de Guadalaviar en el año 1936.
169	68	195	Los mayores contribuyentes de la localidad de Jabaloyas en el año 1936.
170	69	196	Los mayores contribuyentes de la localidad de Monterde en el año 1910.
171	70	197	Los mayores contribuyentes de la localidad de Monterde en el año 1920.
172	71	198	Los mayores contribuyentes de la localidad de Monterde en el año 1930.
173	72	199	Los mayores contribuyentes de la localidad de Monterde en el año 1936.
174	73	200	Los mayores contribuyentes de la localidad de Moscardón en el año 1910.
175	74	201	Los mayores contribuyentes de la localidad de Moscardón en el año 1920.
176	75	202	Los mayores contribuyentes de la localidad de Moscardón en el año 1930.
177	76	203	Los mayores contribuyentes de la localidad de Moscardón en el año 1936.
178	77	204	Los mayores contribuyentes de la localidad de Orihuela en el año 1910.
179	78	205	Los mayores contribuyentes de la localidad de Orihuela en el año 1920.
180	79	206	Los mayores contribuyentes de la localidad de Orihuela en el año 1930.
181	80	207	Los mayores contribuyentes de la localidad de Orihuela en el año 1936.
182	81	208	Los mayores contribuyentes de la localidad de Pozondón en el año 1910.
183	82	209	Los mayores contribuyentes de la localidad de Pozondón en el año 1920.
184	83	210	Los mayores contribuyentes de la localidad de Pozondón en el año 1932.
185	84	211	Los mayores contribuyentes de la localidad de Ródenas en el año 1913.
186	85	212	Los mayores contribuyentes de la localidad de Ródenas en el año 1930.
187	86	213	Los mayores contribuyentes de la localidad de Ródenas en el año 1936.
188	87	214	Los mayores contribuyentes de la localidad de Royuela en el año 1910.
189	88	215	Los mayores contribuyentes de la localidad de Royuela en el año 1932.
190	89	216	Los mayores contribuyentes de la localidad de Saldón en el año 1913.
191	90	217	Los mayores contribuyentes de la localidad de Saldón en el año 1932.
192	91	218	Los mayores contribuyentes de la localidad de Terriente en el año 1910.
193	92	219	Los mayores contribuyentes de la localidad de Terriente en el año 1920.
194	93	220	Los mayores contribuyentes de la localidad de Terriente en el año 1930.
195	94	221	Los mayores contribuyentes de la localidad de Terriente en el año 1936.
196	95	222	Los mayores contribuyentes de la localidad de Toril y Masegoso en el año 1910.
197	96	223	Los mayores contribuyentes de la localidad de Toril y Masegoso en el año 1920.
198	97	224	Los mayores contribuyentes de la localidad de Torres en el año 1910.
199	98	225	Los mayores contribuyentes de la localidad de Torres en el año 1920.
200	99	226	Los mayores contribuyentes de la localidad de Torres en el año 1930.
201	100	227	Los mayores contribuyentes de la localidad de Torres en el año 1936.
202	101	228	Los mayores contribuyentes de la localidad de Tramacastilla en el año 1910.
203	102	229	Los mayores contribuyentes de la localidad de Tramacastilla en el año 1920.
204	103	230	Los mayores contribuyentes de la localidad de Tramacastilla en el año 1930.
205	104	231	Los mayores contribuyentes de la localidad de Tramacastilla en el año 1936.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
206	105	232	Los mayores contribuyentes de la localidad de El Vallecillo en el año 1910.
207	106	233	Los mayores contribuyentes de la localidad de El Vallecillo en el año 1936.
	107	234-235	Acuerdo popular en Guadalaviar para comprar las tierras de José M.ª Valdemoro.
208	108	236	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Albarracín.
209	109	237	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Betas.
210	110	238	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Bronchales.
211	111	239	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Calomarde.
212	112	240	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Frías.
213	113	241	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Griegos.
214	114	242	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Guadalaviar.
215	115	243	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Jabaloyas.
216	116	244	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Monterde.
217	117	245	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Moscardón.
218	118	246	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Noguera.
219	119	247	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Orihuela.
220	120	248	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Posadón.
221	121	249	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Ródenas.
222	122	250	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Royuela.
223	123	251	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Saldón.
224	124	252	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Terriente.
225	125	253	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Toril y Masegoso.
226	126	254	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Torres.
227	127	255	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Tramacastilla.
228	128	256	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Valdecaenza.
229	129	257	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de El Vallecillo.
230	130	258	Repartimento de la riqueza imponible entre vecinos y hacendados forasteros en el municipio de Villar del Cobo.
231	131	259	Tenencias de la tierra en los municipios de la Comunidad de Albarracín, según el Censo agrario de la provincia de Teruel del año 1962.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
232	132	260	Diferentes tipos de tierras comunales y sociedades vecinales en los municipios de la Comunidad de Albarracín entre los años 1910 y 1936.
	133	261-262	Contrato de la cabrada en el municipio de Guadalaviar para los años 1935-1936.
233	(tomo I)	139	Datos de índole social-agraria en el municipio de Albarracín en el año 1910.
234	(tomo I)	141	Dimensiones de la parcelación agrícola en la comarca de Albarracín en el año 1965.
235	(tomo I)	142	Distribución de las parcelas según su extensión en las provincias aragonesas.
236	(tomo I)	143	Distribución de las explotaciones según su tamaño y superficie que ocupan en las provincias aragonesas.
237	(tomo I)	153	Saldos migratorios en los partidos judiciales turolenses entre los años 1900-1940.
238	(tomo I)	154	Porcentajes de inmigrantes y de familias afectadas por la emigración en la Comunidad de Albarracín, durante los años 1900 y 1936.
239	(tomo I)	157	Emigración a América e inmigrantes temporales de la localidad de Jabaloyas en el año 1921.
240	134	263	Grados de parcelación en los municipios de la Comunidad de Albarracín según el Censo agrario de la provincia de Teruel en el año 1962.
241	135	264	Composición profesional de los electores del municipio de Albarracín en el año 1912.
242	136	265	Composición profesional de los electores del municipio de Bezas en el año 1912.
243	137	266	Composición profesional de los electores del municipio de Bronchales en el año 1912.
244	138	267	Composición profesional de los electores del municipio de Calomarde en el año 1912.
245	139	268	Composición profesional de los electores del municipio de Frías en el año 1912.
246	140	269	Composición profesional de los electores del municipio de Griegos en el año 1912.
247	141	270	Composición profesional de los electores del municipio de Guadalaviar en el año 1912.
248	142	271	Composición profesional de los electores del municipio de Jabaloyas en el año 1912.
249	143	272	Composición profesional de los electores del municipio de Monterde en el año 1912.
250	144	273	Composición profesional de los electores del municipio de Moscardón en el año 1912.
251	145	274	Composición profesional de los electores del municipio de Muguera en el año 1912.
252	146	275	Composición profesional de los electores del municipio de Orihuela en el año 1912.
253	147	276	Composición profesional de los electores del municipio de Pozondón en el año 1912.
254	148	277	Composición profesional de los electores del municipio de Ródenas en el año 1912.
255	149	278	Composición profesional de los electores del municipio de Royuela en el año 1912.
256	150	279	Composición profesional de los electores del municipio de Saldón en el año 1912.
257	151	280	Composición profesional de los electores del municipio de Terriente en el año 1912.
258	152	281	Composición profesional de los electores del municipio de Toril y Masegoso en el año 1912.
259	153	282	Composición profesional de los electores del municipio de Torres en el año 1912.
260	154	283	Composición profesional de los electores del municipio de Tramacastilla en el año 1912.
261	155	284	Composición profesional de los electores del municipio de Valdecuencia en el año 1912.
262	156	285	Composición profesional de los electores del municipio de El Vallecillo en el año 1912.
263	157	286	Composición profesional de los electores del municipio de Villar del Cobo en el año 1912.
264	158	287	Composición profesional de los habitantes del municipio de Albarracín según el Censo de población del año 1936.
265	159	288	Composición profesional de los habitantes del municipio de Bezas según el Censo de población del año 1936.
266	160	289	Composición profesional de los habitantes del municipio de Bronchales según el Censo de electoral del año 1934.
267	161	290	Composición profesional de los habitantes del municipio de Calomarde según el Censo de población del año 1936.
268	162	291	Composición profesional de los habitantes del municipio de Frías según el Censo de población del año 1936.
269	163	292	Composición profesional de los habitantes del municipio de Guadalaviar según el Censo de población del año 1936.
270	164	293	Composición profesional de los habitantes del municipio de Jabaloyas según el Censo de población del año 1936.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
271	165	294	Composición profesional de los habitantes del municipio de Monterde según el Censo de población del año 1936.
272	166	295	Composición profesional de los habitantes del municipio de Moscardón según el Censo de población del año 1936.
273	167	296	Composición profesional de los habitantes del municipio de Orihuela según el Censo de población del año 1936.
274	168	297	Composición profesional de los habitantes del municipio de Pozondón según el Censo de población del año 1936.
275	169	298	Composición profesional de los habitantes del municipio de Ródenas según el Censo de población del año 1936.
276	170	299	Composición profesional de los habitantes del municipio de Royuela según el Censo de población del año 1936.
277	171	300	Composición profesional de los habitantes del municipio de Torres según el Censo de población del año 1936.
278	172	301	Composición profesional de los habitantes del municipio de Tramacastilla según el Censo de población del año 1936.
	173	302	Acuerdo de la Junta central de informaciones agrícolas de Calomarde en el año 1932.
	174	303	Cuestionario agrícola del ayuntamiento de Calomarde en el año 1934.
	175	304-309	Resumen de las declaraciones de trigo de la población de Guadalaviar en el año 1934.
279	176	310	Resumen de las declaraciones de trigo recolectado entre los años 1932 y 1935 en la localidad de Jabaloyas.
	177	311	Cuestionario agrícola del ayuntamiento de Jabaloyas en el año 1934.
280	178	312	Cuadro-resumen sobre las entidades familiares y la población afectadas por la inmigración en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín entre 1900 y 1936.
281	179	313-315	Censo de población de Albarracín. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1901.
282	180	316-317	Censo de población de Albarracín. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
283	181	318	Censo de población de Bezas. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1901.
284	182	319	Censo de población de Bezas. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1931.
285	183	320-325	Censo de población de Bronchales. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
286	184	326-327	Censo de población de Calomarde. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1911.
287	185	328	Censo de población de Calomarde. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
288	186	329-334	Censo de población de Prías. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1925.
289	187	335-338	Censo de población de Prías. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
290	188	339-341	Censo de población de Guadalaviar. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1901.
291	189	342-346	Censo de población de Guadalaviar. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
292	190	347-351	Censo de población de Jabaloyas. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1921.
293	191	352-354	Censo de población de Jabaloyas. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
294	192	355	Censo de población de Monterde. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1930.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
295	193	356-358	Censo de población de Moscardón. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1901.
296	194	359-360	Censo de población de Moscardón. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
297	195	361-364	Censo de población de Orihuela. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
298	196	365	Censo de población de Ródenas. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
299	197	366	Censo de población de Royuela. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
300	198	367-370	Censo de población de Torres. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1906.
301	199	371	Censo de población de Torres. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1936.
302	200	372-373	Censo de población de Tramacastilla. Personas y entidades familiares afectadas por la ausencia-inmigración el 1.º de enero de 1901.
303	201	374-376	Lugares de destino de los inmigrantes del municipio de Albarracín en el Censo de población del año 1901.
304	202	377-378	Lugares de destino de los inmigrantes del municipio de Albarracín en el Censo de población del año 1936.
305	203	379	Lugares de destino de los inmigrantes del municipio de Bezas en el Censo de población del año 1901.
306	204	380-382	Lugares de destino de los inmigrantes del municipio de Guadalaviar en el Censo de población del año 1901.
307	205	383-387	Lugares de destino de los inmigrantes del municipio de Jabaloyas en el Censo de población del año 1921.
308	206	388-390	Lugares de destino de los inmigrantes del municipio de Moscardón en el Censo de población del año 1901.
309	207	391	Lugares de destino de los inmigrantes del municipio de Pozondón en el Censo de población del año 1936.
310	208	392-393	Lugares de destino de los inmigrantes del municipio de Tramacastilla en el Censo de población del año 1901.
311	(tomo I) 170		Plan definitivo de caminos vecinales en la Comunidad de Albarracín en el mes de junio de 1911.
312	(tomo I) 171		Vehículos matriculados en las provincias aragonesas y España durante los años 1923 y 1930, y porcentajes de los mismos respecto al total español.
313	(tomo I) 172		Número de vehículos matriculados en las provincias aragonesas y España hasta finales de los años 1924 y 1925.
314	(tomo I) 184		Resumen estadístico por habitante y año del servicio de correos en las provincias aragonesas y España durante el año 1910.
315	(tomo I) 186		Resumen estadístico por habitante y año del servicio de correos en las provincias aragonesas y España durante el año 1920.
316	(tomo I) 188		Porcentajes por telegrama y año en las cabeceras de los partidos judiciales turolenses entre los años 1910 y 1934.
317	(tomo I) 189		Resumen estadístico por habitante y año, de los diferentes tipos de telegramas cursados en las provincias aragonesas y España durante 1910.
318	(tomo I) 189		Resumen estadístico por habitante y año, de los diferentes tipos de telegramas cursados en las provincias aragonesas y España durante 1921.
319	(tomo I) 190		Resumen estadístico por habitante y año, de los diferentes tipos de telegramas cursados en las provincias aragonesas y España durante 1934.
	209	394	Circular de la Administración de propiedades e impuestos de Teruel sobre el carruaje que realiza el trayecto Albarracín-Teruel.
	210	395-397	Circular de la Junta Gestora del servicio de automóviles de Albarracín al Ayto. de Albarracín.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
		211 398-399	Carta del colegio de las Escuelas Pías de Albarracín a Manuel Mora Gaudó, sobre el precio de la comida realizada en la Asamblea en favor del servicio de automóviles de Albarracín.
		212 400	Circular de la Diputación Provincial de Teruel al ayuntamiento de Albarracín, sobre los gastos de la carretera de Caudé a El Pobo a Cella por Bronchales y Monterde.
		213 401	Circular de la Junta administradora de los pueblos de la Comunidad de Albarracín, sobre los gastos de varios caminos vecinales.
		214 402	Carta de Nicolás Monterde al alcalde de Guadalaviar, sobre los jornales de los obreros que trabajan en el camino vecinal.
		215 403	Carta de Mariano Aguas al alcalde de Tramacastilla, sobre el acuerdo del camino vecinal a Monterde y Santa Eulalia.
		216 404-405	Carta del alcalde de Jabaloyas al ayuntamiento de Albarracín sobre el camino vecinal.
		217 406-407	Carta de la Comisión Gestora pro-ferrocarriles turolenses al alcalde de Albarracín.
		218 408	Carta de protesta de la Comisión Gestora pro-ferrocarriles turolenses.
		219 409	Carta del alcalde de Teruel al de Albarracín, sobre el asunto de los ferrocarriles turolenses.
		220 410	Carta de la Comisión Gestora pro-ferrocarriles turolenses al presidente de la Comunidad de Albarracín.
		221 411-412	Circular del comandante de la Guardia Civil de Albarracín sobre la huelga de carteros.
320		222 413	Habitantes y telegramas cursados en la provincia de Teruel en 1910.
321		223 414	Habitantes y telegramas cursados en la provincia de Teruel en 1921.
322		224 415	Habitantes y telegramas cursados en la provincia de Teruel en 1934.
		225 416-418	Anteproyecto del establecimiento de una red telefónica en la Sierra de Albarracín.
323	(tomo I)	198	Censos de población del conjunto de la Comunidad de Albarracín durante los años 1900 a 1940.
324	(tomo I)	199	Clasificación de los municipios por su número de habitantes en la Comunidad de Albarracín y en provincia de Teruel entre los años 1910 y 1930.
325	(tomo I)	201	Composición de las tasas medias demográficas de la Comunidad de Albarracín, Teruel, Aragón y España, entre los años 1910-1930.
326	(tomo I)	204	Tasas de natalidad en las provincias aragonesas y España entre los años 1910 y 1936.
327	(tomo I)	204	Tasas brutas de natalidad en la Comunidad de Albarracín durante el período 1910-1936.
328	(tomo I)	205	Estacionalidad de los nacimientos en el conjunto de los pueblos de la Comunidad de Albarracín durante el período 1910-1936.
329	(tomo I)	207	Tasas de nupcialidad en las provincias aragonesas y España entre los años 1910 y 1936.
330	(tomo I)	208	Tasas de mortalidad en las provincias aragonesas y España entre los años 1910 y 1936.
331	(tomo I)	209	Tasas de mortalidad en la Comunidad de Albarracín durante el período 1910-1936.
332	(tomo I)	211	Influencia de la nutrición en el resultado de las infecciones.
333	(tomo I)	212	Formas de transmisión de las principales enfermedades infecciosas.
334	(tomo I)	213	Tasas de mortalidad (%) en la Comunidad de Albarracín entre 1910 y 1936, por las enfermedades infecciosas transmitidas a través del agua y los alimentos.
335	(tomo I)	216	Porcentajes (%) de las principales causas de mortalidad en la Comunidad de Albarracín durante la etapa 1910-1936.
336	(tomo I)	220	Tasas de mortalidad infantil (menores de un año por cada mil nacidos vivos) en la Comunidad de Albarracín, las provincias aragonesas y España, entre 1910 y 1936.
337	(tomo I)	221	Tasas de mortalidad infantil (menores de un año por cada mil nacidos vivos) en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, durante el período 1910-1936.
338	226	419	Censos de población del municipio de Albarracín durante los años 1900 a 1940.
339	227	420	Censos de población del municipio de Bezas durante los años 1900 a 1940.
340	228	421	Censos de población del municipio de Bronchales durante los años 1900 a 1940.
341	229	422	Censos de población del municipio de Calomarde durante los años 1900 a 1940.
342	230	423	Censos de población del municipio de Frías durante los años 1900 a 1940.
343	231	424	Censos de población del municipio de Griegos durante los años 1900 a 1940.
344	232	425	Censos de población del municipio de Guadalaviar durante los años 1900 a 1940.
345	233	426	Censos de población del municipio de Jabaloyas durante los años 1900 a 1940.
346	234	427	Censos de población del municipio de Monterde durante los años 1900 a 1940.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
347	235	428	Censos de población del municipio de Moscardón durante los años 1900 a 1940.
348	236	429	Censos de población del municipio de Noguera durante los años 1900 a 1940.
349	237	430	Censos de población del municipio de Orihuela durante los años 1900 a 1940.
350	238	431	Censos de población del municipio de Pozondón durante los años 1900 a 1940.
351	239	432	Censos de población del municipio de Bódenas durante los años 1900 a 1940.
352	240	433	Censos de población del municipio de Royuela durante los años 1900 a 1940.
353	241	434	Censos de población del municipio de Saldón durante los años 1900 a 1940.
354	242	435	Censos de población del municipio de Terriente durante los años 1900 a 1940.
355	243	436	Censos de población del municipio de Toril y Masegoso durante los años 1900 a 1940.
356	244	437	Censos de población del municipio de Torres durante los años 1900 a 1940.
357	245	438	Censos de población del municipio de Tranacastilla durante los años 1900 a 1940.
358	246	439	Censos de población del municipio de Valdecuencia durante los años 1900 a 1940.
359	247	440	Censos de población del municipio de El Vallecillo durante los años 1900 a 1940.
360	248	441	Censos de población del municipio de Villar del Cobo durante los años 1900 a 1940.
361	249	442	Censo de población de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1900.
362	250	443	Censo de población de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1910.
363	251	444	Censo de población de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1920.
364	252	445	Censo de población de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.
365	253	446	Censo de población de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1936.
366	254	447	Censo de población de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1940.
367	255	448	Tamaño de los municipios, su población y porcentajes en la provincia de Teruel y España en el año 1910.
368	256	449	Tamaño de los municipios, su población y porcentajes en la provincia de Teruel y España en el año 1920.
369	257	450	Tamaño de los municipios, su población y porcentajes en la provincia de Teruel y España en el año 1930.
370	258	451	Tasas medias demográficas de la Comunidad de Albarracín entre los años 1910-1919.
371	259	452	Tasas medias demográficas de la Comunidad de Albarracín entre los años 1920-1929.
372	260	453	Tasas medias demográficas de la Comunidad de Albarracín entre los años 1930-1936.
	261	454	Pirámide de población de la ciudad de Albarracín en 1901 y 1936.
	262	455	Pirámide de población del municipio de Bronchales en 1936.
	263	456	Pirámide de población del municipio de Calomarde en 1910 y 1936.
	264	457	Pirámide de población del municipio de Frías en 1903 y 1936.
	265	458	Pirámide de población del municipio de Guadalaviar en 1901 y 1936.
	266	459	Pirámide de población del municipio de Jabaloyas en 1920 y 1936.
	267	460	Pirámide de población del municipio de Monterde en 1936.
	268	461	Pirámide de población del municipio de Moscardón en 1901 y 1936.
	269	462	Pirámide de población del municipio de Orihuela en 1936.
	270	463	Pirámide de población del municipio de Pozondón en 1936.
	271	464	Pirámide de población del municipio de Bódenas en 1912 y 1936.
	272	465	Pirámide de población del municipio de Royuela en 1936.
	273	466	Pirámide de población del municipio de Torres en 1906 y 1936.
	274	467	Pirámide de población del municipio de Tranacastilla en 1910 y 1936.
373	275	468	La estacionalidad en la nupcialidad de la Comunidad de Albarracín, entre los años 1910-1919.
374	276	469	La estacionalidad en la nupcialidad de la Comunidad de Albarracín, entre los años 1920-1929.
375	277	470	La estacionalidad en la nupcialidad de la Comunidad de Albarracín, entre los años 1930-1936.
376	278	471	Principales brotes epidémicos en la Comunidad de Albarracín entre los años 1910-1936.
377	279	472	Estacionalidad y mortalidad en la Comunidad de Albarracín entre los años 1910-1919.
378	280	473	Estacionalidad y mortalidad en la Comunidad de Albarracín entre los años 1920-1929.
379	281	474	Estacionalidad y mortalidad en la Comunidad de Albarracín entre los años 1930-1936.
	282	475	Circular del Gobierno Civil de Teruel al alcalde de Albarracín sobre la epidemia de gripe.
	283	476	Carta de la Junta Provincial de Beneficiencia de Teruel al alcalde presidente de Albarracín.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
380	284	477	La estacionalidad de la mortalidad infantil en la Comunidad de Albarracín entre 1910-1919.
381	285	478	La estacionalidad de la mortalidad infantil en la Comunidad de Albarracín entre 1920-1929.
382	286	479	La estacionalidad de la mortalidad infantil en la Comunidad de Albarracín entre 1930-1936.
383	(tomo I)	226	Tasas brutas de analfabetismo en la Comunidad de Albarracín, Aragón y España, 1900-1940.
384	(tomo I)	227	Tasas brutas de analfabetismo (%) por sexo en los partidos judiciales teruelenses durante el período 1900-1920.
385	(tomo I)	229	Tasas de analfabetismo por sexo en la Comunidad de Albarracín entre los años 1900-1940.
	287	480	Pirámide de analfabetismo y sexo de Albarracín en los años 1901 y 1936.
	288	481	Pirámide de analfabetismo y sexo de Calomarde en los años 1910 y 1936.
	289	482-484	Petición del Consejo Local de 1.ª Enseñanza del municipio de Calomarde en el año 1932.
	290	485	Aportación del ayuntamiento de Albarracín a las escuelas municipales entre 1931-1932.
	291	486	Contenido de la Biblioteca popular creada por el ayuntamiento de Terriente en el año 1932.
386	292	487-488	La prensa en Teruel entre los años 1910 y 1936.
387	293	489	Nomenclátor de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1900.
388	294	490	Nomenclátor de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.
389	295	491	Nomenclátor de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1940.
390	296	492	Población y vivienda en la Comunidad de Albarracín según el nomenclátor de los años 1900, 1930 y 1940.
	297	493	Plano de una casa típica en la Comunidad de Albarracín.
	298	494	Contrato de la instalación de la luz en la ciudad de Albarracín.
	299	495	Proyecto de la conducción de aguas en la ciudad de Albarracín.
	300	496-499	Estadística de congregaciones religiosas en Albarracín.
	301	500-501	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre una denuncia contra la subvención otorgada al colegio de los Escolapios de Albarracín.
	302	502-503	Circular de la Comisión Mixta Provincial encargada de la sustitución de la enseñanza dada por las confesiones religiosas y congregaciones en la provincia de Teruel.
391	303	504	Matrimonios civiles y religiosos en los municipios de la Comunidad de Albarracín entre los años 1932 y 1936.
	304	505	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre las procesiones.
	305	506	Circular del Gobierno Civil de Teruel aprobando la solicitud de una procesión.
	306	507	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la prohibición de manifestaciones religiosas.
	307	508	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la denegación de la procesión religiosa solicitada.



CUADRO N.º 16

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1910

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
36	247	112	96	12.375	2.585

AÑO 1915

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
85	416	173	154	17.003	2.749

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
57	201	139	98	11.282	1.364

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
65	234	105	169	10.602	1.642

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
67	257	126	149	15.279	1.940

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
51	251	121	179	11.914	1.843

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Albarracín en los años indicados.

## CUADRO N.º 17

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE BEZAS ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

---

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
1	103	15		1.566	739

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	110	11		1.132	1.036

---

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Bezas en los años indicados.

CUADRO N.º 18

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE BRONCHALES ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1915

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
59	184	89	103	3.180	924

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
57	180	76	134	3.541	793

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
86	245	73	157	3.202	768

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
64	196	65	73	4.276	965

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
55	213	34	140	4.958	1.016

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Bronchales en los años indicados.

## CUADRO N.º 19

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA LOCALIDAD DE CALOMARDE ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

---

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
46	90	47	1	2.279	291

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
49	97	53		1.723	240

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
43	95	34	10	2.143	510

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
10	92	27	11	1.937	297

---

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Calomarde en los años indicados.

## CUADRO N.º 20

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE FRIAS DE ALBARRACIN  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
184	198	49	183	5.773	231

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
162	213	54	207	3.777	553

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
151	193	36	207	5.427	924

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
185	100	38	217	5.812	1.015

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Frias de Albarracín en los años indicados.

## CUADRO N.º 21

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE GUADALAVIAR ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1910

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
11	163	42	97	2.707	s/d

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
34	161	68	179	2.066	287

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
24	148	46	90	2.601	217

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
22	154	32	102	2.821	248

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Guadalaviar en los años indicados.

## CUADRO N.º 22

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA LOCALIDAD DE JABALOYAS ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1915

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
19	200	91		4.794	1.570

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
11	158	66	1	5.261	1.239

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
s/d	s/d	s/d	1	5.201	1.052

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
14	220	10		4.938	1.052

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Jabaloyas en los años indicados.

CUADRO N.º 23

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA LOCALIDAD DE MOSCARDON ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1910

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	143	54	61	2.832	196

AÑO 1915

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
9	140	40	64	2.601	607

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
13	115	53	128	3.474	293

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
10	122	67	122	3.367 en conjunto	

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
8	134	44	47	2.639 en conjunto	

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
1	137	29	44	3.718 en conjunto	

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Moscardón en los años indicados.

## CUADRO N.º 24

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE ORIHUELA DEL TREMEDAL  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1910

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
56	121	70	103	5.656	359

AÑO 1915

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
50	149	63	102	5.170	408

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
46	96	94	145	4.905	536

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
57	83	95	95	5.351	510

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
54	92	81	70	5.769	618

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
60	92	59	278	4.734	668

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Orihuela del Tremedal en los años indicados.

## CUADRO N.º 25

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA LOCALIDAD DE POZONDON ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**AÑO 1910

---

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	118	29		3.310	392

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	132	61		6.375	1.072

---

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Pozondón en los años indicados.

## CUADRO N.º 26

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE RODENAS ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

AÑO 1915

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	54	13		2.008	1.083

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
9	99	28		2.105	155

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
9	87	9		2.235	182

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
6	131	10		3.881	371

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Ródenas en los años indicados.

## CUADRO N.º 27

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE ROYUELA ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

AÑO 1910

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
70	132	82	98	3.876	174

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
34	154	51	100	2.582	282

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
26	148	43	76	2.945	528

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Royuela en los años indicados.

## CUADRO N.º 28

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA LOCALIDAD DE TERRIENTE ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

---

<u>AÑO 1915</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
48	223	88	55	6.084	375
<u>AÑO 1920</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
48	247	78	116	7.334	203
<u>AÑO 1925</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
67	252	101	105	6.642	550
<u>AÑO 1930</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
54	285	42	40	9.054	204
<u>AÑO 1936</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
26	270	36	25	8.777 en conjunto	

---

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Terriente en los años indicados.

## CUADRO N.º 29

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA LOCALIDAD DE TORIL Y MASEGOSO ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**AÑO 1910

---

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
3	84	25		2.389	132

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	80	20		2.817	s/d

---

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Toril y Masegoso en los años indicados.

CUADRO N.º 30

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE TORRES DE ALBARRACIN  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

---

<u>AÑO 1915</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	95	26		2.389	428
<u>AÑO 1920</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	83	21		2.797	318
<u>AÑO 1925</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	80	18		3.002	310
<u>AÑO 1930</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
3	93	20		2.018	801
<u>AÑO 1936</u>					
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
10	112	20	4	1.514	568

---

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Torres de Albarracín en los años indicados.

## CUADRO N.º 31

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE TRAMACASTILLA ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1910

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
6	84	14	12	1.250	245

AÑO 1915

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
5	87	18	11	1.224	340

AÑO 1925

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
2	78	27	28	1.036	472

AÑO 1930

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
3	80	20	15	1.764	613

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
6	81	15	2	1.783	803

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Tramacastilla en los años indicados.

## CUADRO N.º 32

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE VALDECUENCA ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1910


---

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	83	25		3.266	75

AÑO 1920

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
	93	22		3.957	s/d

---

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Valdecuenca en los años indicados.

## CUADRO N.º 33

**EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA EN LA  
LOCALIDAD DE VILLAR DEL COBO ENTRE  
LOS AÑOS 1910 Y 1936**

AÑO 1910

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
56	128	17	81	5.074	498

AÑO 1936

Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
22	194	39	143	4.914	s/d

Fuente: Elaboración propia en base a la documentación aportada por la Contribución Territorial del municipio de Villar del Cobo en los años indicados.

CUADRO N.º 34

**LA CABAÑA GANADERA DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1910**

Localidad	L A		C A B A Ñ A		G A N A D E R A	
	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
Albarracín	36	247	112	96	12.375	2.585
Bezas						
Bronchales						
Calomarde						
Frías						
Griegos						
Guadalaviar	11	163	42	97	2.707	s/d
Jabaloyas						
Monterde						
Moscardón		143	54	61	2.832	196
Noguera						
Orihuela	56	121	70	103	5.656	359
Pozondón		118	29		3.310	392
Ródenas						
Royuela	70	132	82	98	3.876	174
Saldón						
Terriente						
Toril y Mas.	3	84	25		2.389	132
Torres						
Tramacastilla	6	84	14	12	1.250	245
Valdecuena		83	25		3.266	75
El Vallecillo						
Villar del C.	56	128	17	81	5.074	498

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Contribución Territorial de los municipios de la Comunidad de Albarracín del año 1910.

CUADRO N.º 35

**LA CABAÑA GANADERA DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1915**

Localidad	L A		C A B A Ñ A		G A N A D E R A	
	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
Albarracín	85	416	173	154	17.003	2.749
Bezas						
Bronchales	59	184	89	103	3.180	924
Calomarde						
Frías						
Griegos						
Guadalaviar						
Jabaloyas	19	200	91		4.794	1.570
Monterde						
Moscardón	9	140	40	64	2.601	607
Noguera						
Orihuela	50	149	63	102	5.170	408
Pozondón						
Ródenas		54	13		2.008	1.083
Royuela						
Saldón						
Terriente	48	223	88	55	6.084	375
Toril y Mas.						
Torres		95	26		2.389	428
Tramacastilla	5	87	18	11	1.224	340
Valdecuenca						
El Vallecillo	4	112	38		1.590	58
Villar del C.	56	128	17	81	5.074	498

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Contribución Territorial de los municipios de la Comunidad de Albarracín del año 1915.

CUADRO N.º 36

**LA CABAÑA GANADERA DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1920**

Localidad	L A		C A B A Ñ A			G A N A D E R A	
	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío	
Albarracín	57	201	139	98	11.282	1.364	
Bezas							
Bronchales	57	180	76	134	3.541	793	
Calomarde	46	90	47	1	2.279	291	
Frías	184	193	49	183	5.773	231	
Griegos							
Guadalaviar							
Jabaloyas	11	158	66	1	5.261	1.239	
Monterde							
Moscardón	13	115	53	128	3.474	293	
Noguera	17	109	67	126	3.038	s/d	
Orihuela	46	96	94	145	4.905	536	
Pozondón		132	61		6.375	1.072	
Ródenas							
Royuela							
Saldón							
Terriente	48	247	78	116	7.334	203	
Toril y Mas.		80	20		2.817		
Torres		83	21		2.797	318	
Tramacastilla							
Valdecuenca		93	22		3.957		
El Vallecillo							
Villar del C.							

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Contribución Territorial de los municipios de la Comunidad de Albarracín del año 1920.

CUADRO N.º 37

**LA CABAÑA GANADERA DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1925**

Localidad	L A		C A B A Ñ A		G A N A D E R A	
	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
Albarracín	65	234	105	169	10.602	1.642
Bezas						
Bronchales	86	245	73	157	3.202	768
Calomarde	49	97	53		1.723	240
Frías	162	213	54	207	3.777	553
Griegos						
Guadalaviar	34	161	68	179	2.066	287
Jabaloyas						
Monterde						
Moscardón	10	122	67	122	- 3.367	- *
Noguera						
Orihuela	57	83	95	95	5.351	510
Pozondón						
Ródenas	9	99	28		2.105	155
Royuela						
Saldón						
Terriente	67	252	101	105	6.642	550
Toril y Mas.						
Torres		80	18		3.002	310
Tramacastilla	2	78	27	28	1.036	472
Valdecuenca						
El Vallecillo						
Villar del C.						

\* El ganado lanar y cabrío figuran juntos.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Contribución Territorial de los municipios de la Comunidad de Albarracín del año 1925.

CUADRO N.º 38

**LA CABAÑA GANADERA DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1930**

Localidad	L A		C A B A Ñ A		G A N A D E R A	
	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
Albarracín	67	257	126	149	15.279	1.940
Bezas	1	103	15		1.566	739
Bronchales	64	196	65	73	4.276	965
Calomarde	43	95	34	10	2.143	510
Frías	151	193	36	207	5.427	924
Griegos						
Guadalaviar	24	148	46	90	2.601	217
Jabaloyas	s/d	s/d	s/d	1	5.201	1.052
Monterde		101	37		3.167	345
Moscardón		143	54	61	2.832	196
Noguera						
Orihuela	54	92	81	70	5.769	618
Pozondón						
Ródenas	9	87	9		2.235	182
Royuela	34	154	51	100	2.582	282
Saldón		104	18		4.357	690
Terriente	54	285	42	40	9.054	204
Toril y Mas.						
Torres	3	93	20		2.018	801
Tramacastilla	3	80	20	15	1.764	613
Valdecuenca						
El Vallecillo						
Villar del C.						

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Contribución Territorial de los municipios de la Comunidad de Albarracín del año 1930.

CUADRO N.º 39

**LA CABAÑA GANADERA DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1936**

Localidad	L A		C A B A Ñ A		G A N A D E R A	
	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Cabrío
Albarracín	51	251	121	179	11.914	1.843
Bezas		110	11		1.132	1.036
Bronchales	55	213	34	140	4.958	1.016
Calomarde	10	92	27	11	1.937	297
Frías	185	100	217	38	5.812	1.015
Griegos						
Guadalaviar	22	154	82	102	2.821	248
Jabaloyas	14	220	10		4.938	1.052
Monterde		101	37		3.167	345
Moscardón	1	137	29	44	- 3.718	- *
Noguera						
Orihuela	60	92	59	278	4.734	668
Pozondón						
Ródenas	6	131	10		3.881	371
Royuela	26	148	43	76	2.945	528
Saldón						
Terriente	26	270	36	25	- 8.777	- *
Toril y Mas.						
Torres	10	112	20	4	1.514	568
Tramacastilla	6	81	15	2	1.783	803
Valdecuenca						
El Vallecillo						
Villar del C.	22	194	39	143	4.914	s/d

\* El ganado lanar y cabrío figuran juntos.

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la Contribución Territorial de los municipios de la Comunidad de Albarracín del año 1936.

Provincia de Ceruel

Ferminia municipal Calomarde

Contribución de semana

Año 1936

Relación

de los ganaderos que figuran comprendidos  
en el repartimiento con expresión del número de  
cabezas de cada clase que poseen en el actual  
ejercicio



Apellidos y nombres	libros	vol.	num.	vol.	olivo	Pta. do		
						Pta.	do	
Alonso Pérez Nevenio		1			33	17	132	79
Alonso Pérez Juan					44		89	32
Alonso Pérez Juliana		1			21	7	78	33
Alonso Pérez Serafin		1			75		173	74
Alonso Pérez Patricio		3			55	5	186	27
Asevio Casado Felis			1			5	25	65
Asevio Casado Maximus		1				6	33	67
Burgos Lafuente Baltasar			1		22	2	64	22
Burgos Alonso Felis		1				3	27	63
Burgos Alonso Huanasio		1			10	2	45	85
Blaucas Pérez Camilo		1			32	11	108	78
Blaucas Lorenzo Matias		2		2	130		353	92
Blaucas Pérez Amilicacion						3	6	09
Goines Casado Andelmo		1				3	27	80
Goines Alonso Fernando		1	2		75		215	77
Goines Lucas Ramon			2			3	37	09
Jimenes Pérez Marcellino		3				9	82	74
Jimenes Sera Joaquin		1	1			2	41	05
Lacuz Pérez Juliana (mayor)			2			2	35	06
Lacuz Pérez Pedro		1		2		6	80	71
Lacuz Pérez Pandalicio		1	1			4	45	11
Labuste Jimenes Francisco			1		18		52	04
Lacuz Goines Cirilo		1	1	1		3	66	60
Lacuz Casado Pis		2				4	51	10
Lacuz Lorenzo Constantino		2			38	14	148	54
Lacuz Martinez Juan		2			198		444	92
Lacuz Martinez Antonio					29		58	87
Lacuz Lorenzo Juliana		2			51		146	51
Lacuz Martinez Pedro			2			6	43	18
Lacuz Martinez Marcellino			2			4	39	12
Lacuz Martinez Juan						11	22	33
Labuste Goines Manuel		2			10	6	75	46
Labuste Pérez Pedro			1		3		21	59
Suma Jimenes	2	31	15	5	844	133	3052	83

n.º	Apellidos y nombres	edades	meses	diñal	varas	cañes	colas	lig. int.
n.º								pts.
	Suma autor	2	31	15	5	244	134	2052
34	Lahuerza Lahuerza Andrés			1				15
35	Lacrea Lorente Vicente	1	1				6	55
36	Loreaga Fontis Casimiro		1		1	73		193
37	Loreaga Fontis Juan Agust.		1					21
38	Loreaga Fontis Pascual		1				3	27
39	López Valero Manuel	1	3		3		2	150
40	López Loreaga Auspicio					8	5	25
41	Martinez Ferris Concordia		3			58		182
42	Martinez Larray Mariano	1	1		2	55		224
43	Martinez Palomares Bonifacio		2			48	4	148
44	Martinez Mater Felix		3				5	74
45	Martinez Lahuerza Benito		1			73		159
46	Martinez Lahuerza Ricardo		2			35	1	115
47	Martinez Lahuerza Joaquín		3				6	75
48	Martinez Lahuerza José		2			1		45
49	Martinez López Seguido		2				1	45
50	Martinez Loreaga Mariano		2			5	2	59
51	Martinez Palomares Felipe	1	1			25	25	145
52	Martinez Fontis Mateo		2			7		57
53	Mariano Martinez Seguido	1						21
54	Mora Lahuerza Dolores		2			83		211
55	Mora Ocasio Dionisio	1					7	35
56	Pérez Lahuerza Benigno	1						21
57	Pérez Lahuerza Danielina		2			9	3	67
58	Pérez Martinez Manuel		1				6	33
59	Pérez Mateo Mariana		2			45		134
60	Pérez Cañada Angel		1			4		29
61	Pérez Cañada Pedro			1				15
61	Pérez Cañada Francisco	1					3	27
63	Pérez Cañada Julián			2			2	35
64	Pérez Martinez Simón		1				3	27
65	Pérez Martinez Joaquín		1	1			5	49

N.º de casa	Apellidos y Nombres	Caballat	Mudat	Mudat	Vacuno	Lanar	Ovino	Liquido a cobrar	
								Ptas	Cts
	Suma aut.:	8	74	20	11	1386	228	5607	66
56	Pérez Leguía Pedro Juan		1	1		6	2	53	23
57	Pérez Maeso Fernando	1	1			15	15	103	93
59	Pérez Loriaus Mariano		2			54		152	60
69	Pérez Loriaus Bernardino			2		7	1	47	24
70	Pérez Loriaus Cándido		1			27	5	86	45
71	Pérez Loriaus Jerónimo		2	1		40	6	151	86
72	Pérez Loriaus Máximo		2			19	1	83	58
73	Polo Buena Francisco		1					21	49
74	Polo Buena Miguel	1	1					53	18
75	Polo Fisseres Gaspar							8	12
76	Lamper González Manuel			2		5	5	51	30
77	Zorita Blanca Marcel					20		40	60
78	Zorita Pérez Gabriel		2			210		469	31
79	Zorita Pérez Vicente		2			148	18	379	96
80	Zorita Martínez Ferrero		2				7	57	19
81	Zortajada Aguilar Catalina		1	1				36	99
	Suma total	10	92	27	11	1937	297	7404	69

### Resumen general

Clase de ganado	N.º de cabezas	Valor de cada una	Liquido a cobrar	
			Ptas	Cts
Caballat	10	21.50	215	40
Zoritas	92	21.49	1977	08
Asnal	27	15.50	418	50
Vacuno	11	23.52	258	72
Lanar	1937	2.03	3.932	11
Ovino	297	2.03	602	88
		Total	7.404	69



Calomarde 1º de Septiembre 1935

V.º B.º  
El D.º 00.

El Secretario aut.º

## CUADRO N.º 40

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**albarracín-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
529	480	71.783	218	17.200	88.984

**albarracín-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
659	531	71.850	243	30.059	101.910

**albarracín-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
691	627	112.266	249	51.563	163.829

**albarracín-1935**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
706	464	139.729	242	51.563	191.292

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 41

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE BEZAS SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**bezás-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
126		4.925		1.085	6.010

**bezás-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
115		4.925		1.085	6.010

**bezás-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
124	120	7.695	83	1.695	9.390

**bezás-1935**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
125	119	7.695	116	1.695	9.390

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 42

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE BRONCHALES SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**bronchales-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
297		13.316		3.527	16.843

**bronchales-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
323		13.316		3.527	16.843

**bronchales-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
394	325	20.808	223	5.527	26.334

**bronchales-1936**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
341	325	22.954	240	5.528	28.483

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 43

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE CALOMARDE SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**calomarde-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
145		7.475		4.739	12.214

**calomarde-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
152		7.475		4.739	12.214

**calomarde-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
187	176	11.831	84	7.404	19.236

**calomarde-1936**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
199	118	11.831	81	7.404	19.236

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 44

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE FRIAS SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**frías-de-albarracín-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
283	256	15.357	157	5.680	21.037

**frías-de-albarracín-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
317		15.357		5.680	21.037

**frías-de-albarracín-1935**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
351	307	23.996	147	8.875	32.871

**frías-de-albarracín-1935**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
353	325	24.025	132	8.875	32.900

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 45

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE GRIEGOS SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

---

*griegos-1910*

<i>N.º DE CONTRIBU- YENTES</i>	<i>R U S T I C A N.º con- tribuyentes</i>	<i>TOTAL Pts. importe</i>	<i>P E C U A R I A N.º con- tribuyentes</i>	<i>TOTAL Pts. importe</i>	<i>TOTAL DE LA RIQUEZA</i>
143		7.967		5.387	13.354

---

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 46

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAVIAR SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**guadalaviar-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
165	148	9.266	125	5.703	14.969

**guadalaviar-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
185		9.266		5.703	14.969

**guadalaviar-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
218	193	14.478	122	8.913	23.391

**guadalaviar-1936**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
237	213	14.478	124	8.913	23.391

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 47

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE JABALOYAS SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**jabaloyas-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
450	330	18.371	192	6.676	25.047

**jabaloyas-1936**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
348	330	28.775	162	10.439	39.215

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 48

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE MONTERDE SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**monterde-de-albarracín-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
190	157	16.133	109	4.406	20.539

**monterde-de-albarracín-1936**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
232	190	25.207	121	6.894	32.201

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 49

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE MOSCARDON SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**moscardón-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
242	212	16.864	126	9.053	25.917

**moscardón-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
256	232	16.942	124	9.055	25.997

**moscardón-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
249	233	26.472	111	14.148	40.621

**moscardón-1936**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
264	264	26.472	106	14.148	40.621

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 50

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE NOGUERA SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**noguera-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
234	192	12.137	96	2.553	14.690

**noguera-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
307	229	12.137	78	2.553	14.690

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 51

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**orihuela-del-tremedal-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
421	358	17.520	195	9.308	26.828

**orihuela-del-tremedal-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
453	341	17.520	174	9.308	26.828

**orihuela-del-tremedal-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
461		27.375		14.543	41.918

**orihuela-del-tremedal-1936**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
463		27.375		14.543	41.918

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 52

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE POZONDON SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**pozondón-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
179		13.086		2.587	15.673

**pozondón-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
208		13.086		2.587	15.673

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 53

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE RODENAS SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

*ródenas-1928*

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
309	306	21.882	54	1.853	23.735

*ródenas-1936*

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
346	319	22.069	106	3.373	25.442

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 54

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE ROYUELA SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**royuela-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
201	159	18.656	102	4.344	23.000

**royuela-1932**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
226	201	27.806	118	6.787	35.937

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 55

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE SALDON SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**saldón-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
186	185	16.541	105	3.115	19.656

**saldón-1932**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
205	205	25.845	97	4.948	30.793

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 56

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE TERRIENTE SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**terriente-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
575	451	29.573	256	4.981	34.554

**terriente-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
516		29.573		4.981	34.554

**terriente-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
594		46.207		7.782	53.990

**terriente-1935**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
614		47.496		7.782	55.279

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 57

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE TORIL Y MASEGOSO  
SEGUN SU RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**toril-y-masegoso-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
130	52	6.639	78	1.322	6.961

**toril-y-masegoso-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
135	63	5.640	71	1.322	6.962

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 58

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE TORRES SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**torres-de-albarracín-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
226	218	21.049	112	3.016	24.065

**torres-de-albarracín-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
237	231	21.049	96	3.016	24.065

**torres-de-albarracín-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
276	239	32.899	102	4.712	37.601

**torres-de-albarracín-1936**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
283	250	32.899	111	4.712	37.601

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 59

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA SEGUN  
SU RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**tramacastilla-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
216	211	13.642	84	4.006	18.206

**tramacastilla-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
235		14.200		4.006	18.202

**tramacastilla-1930**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
256	232	22.187	92	6.259	28.446

**tramacastilla-1935**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
276	261	22.197	90	6.259	28.456

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 60

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE VALDECUENCA SEGUN SU  
RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**valdecuenca-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
148	140	17.207	76	3.033	20.240

**valdecuenca-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
145	145	17.207		2.714	19.946

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 61

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE EL VALLECILLO SEGUN  
SU RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

---

*el-vallecillo-1911*

<i>N.º DE CONTRIBU- YENTES</i>	<i>R U S T I C A N.º con- tribuyentes</i>	<i>TOTAL Pts. importe</i>	<i>P E C U A R I A N.º con- tribuyentes</i>	<i>TOTAL Pts. importe</i>	<i>TOTAL DE LA RIQUEZA</i>
218	165	10.564	53	2.732	13.296

---

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 62

**CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES  
DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL COBO  
SEGUN SU RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA.**

**villar-del-cobo-1910**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
268		19.689		5.313	25.002

**villar-del-cobo-1920**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
		19.689		5.313	25.002

**villar-del-cobo-1933**

N.º DE CONTRIBU- YENTES	R U S T I C A		P E C U A R I A		TOTAL DE LA RIQUEZA
	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	N.º con- tribuyentes	Total Pts. importe	
327	305	30.764	109	8.301	39.065

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN ENTRE 1910 Y 1936.**

cuadro n.º 63

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ	O 1925	1930	1936
Ultramarinos							
Ultramarinos							
Ultramarinos							
Carnicería							
Carnicería							
Comestibles							
Comestibles							
Comestibles							
Venta frutas							
Abacería							
Mercería							
Salazón carne							
Bodegón							
Pescadería							
Confitería							
Posada							
Taberna							
Taberna							
Taberna							
Mesón o Parador							
Mesón o Parador							
Mesón o Parador							
Casa huéspedes							
Casa huéspedes							
Casa huéspedes							
Café en casino							
Café en sociedad							
Café en sociedad							
Café económico							
Horno de pan							
Horno de pan							
Horno de pan							
Horno de pan							
Tienda de tejidos							
Tienda de tejidos							
Tienda de tejidos							
Tienda de tejidos							
Molino							
Molino							
Molino							
Molino							
Molino							

(continuación)

cuadro n.º 63

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ	O 1925	1930	1936
Ferretería					*****		*****
Cirios y velas					****		
Loza ordinaria					*****		
Loza ordinaria					****		
Paquetería					*****		
Venta calzado						**	*****
Venta de lana						*****	
Venta papel fumar						*****	
Farmacéutico					*****		
Farmacéutico						***	
Veterinario				**	*****		
Escribano				*****		**	
Procurador				*****			***
Procurador							***
Notario				*****			**
Abogado				*****			
Abogado				*****			
Abogado				*****		*****	
Abogado					****	**	
Abogado					**		
Abogado					**		
Herrero				*****			
Herrero				*****			****
Prac.-barbero				*****			
Espe.carbón veg.				****			
Actuario				*****			
Tratante pieles				**			
Maestro obras				**			
Albadero				*****			
Sastre				**		*****	
Zapatero				*****			
Zapatero				**		****	
Zapatero				**			
Médico						**	
Juez municipal							****
Tratante maderas					**		
Carpintería						*****	
Serrería							*****
Maderas const.						*****	
Muebles de pino						*****	
Almacén maderas				*****			
Almacén maderas				**			
Almacén maderas				**			
Amasadora mecánica						**	*****
Fáb. alumbrado						**	*****
Batán hidráulico						*****	
Fáb.hilados lana				*****			

(continuación)

cuadro n.º 63

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	N̄	O 1925	1930	1936
Fáb.gaseosas			**				
Fáb.chocolates						*****	
Fcción.prod.quím.							**
C.trans.1 caballo			*****				
C.trans.2 caballos			**		**		
Autocamión					**		
Camión transporte					*****		
Auto viaj. y merc.					*****		
Auto viaj. a Teruel					*****		

Fuente: Elaboración propia extraída en base a la Contribución Industrial del municipio de Albarracín entre 1910 y 1936.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE BEZAS ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936.**

cuadro n.º 64

<i>Tipo de actividad</i>	1910	1915	A 1920	Ñ 1925	O 1930	1936
Abacería	*****					
Café					*****	
Taberna					*****	
Comestibles						*****
Tienda tejidos					*****	
Pract.-barbero					*****	
Molino	*****					
Herrería					*****	

Fuente: Elaboración propia extraída en base a la Contribución Industrial del municipio de Bezas entre 1910 y 1936.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE BRONCHALES ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 65

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ 1925	O 1925	1930	1936
Taberna			*****				
Taberna						*****	
Tienda de huevos			*****				
Carnicería			*****				
Carnicería			*****				
Comestibles							***
Café						*****	
Café						*****	
Café						*****	
Horno de pan			*****				
Panadería						*****	
Tienda de tejidos			*****				
Tienda de tejidos			*****				
Tienda de tejidos			*****				
Hotel							***
Hotel							***
Ferretería						*****	
Ferretería						*****	
Ferretería							***
Molino			*****				
Herrero			*****				
Herrero						*****	
Barbería						*****	
Barbería						*****	
Barbería						*****	
Carpintería						*****	
Sastre						*****	
Zapatero						*****	
Farmacéutico							***

Fuente: Elaboración propia extraída en base a la Contribución Industrial del municipio de Bronchales entre 1910 y 1936.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE FRIAS ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 66

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ 1925	O 1925	1930	1936
Abacería	****					*****	
Taberna	*****						
Taberna	*****				**	**	**
Taberna		***					
Horno de pan	*****						
Comestibles				*****		*****	
Posada				*****			
Parador				*****			
Parador				*****			
Café económico				*****			
Bodegón						**	
Molino	*****						
Molino		**					
Pract.-barbero	*****				*****		
Herrero				*****		*****	
Quincallero				**		*****	
Quincallero					**		
Roparejero						*****	
Serrería						**	**

Fuente: Elaboración propia extraída en base a la Contribución Industrial del municipio de Frías de Albarracín entre 1910 y 1936.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERDE ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936.**

cuadro n.º 67

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ 1925	O 1930	1936
Abacería				**	**	*****
Abacería						*****
Parador-Mesón				**		*****
Taberna					*****	
Comestibles					*****	
Horno de pan				*****	*****	*****
Bodega				**		*****
Café económico					*****	
Café					**	
Pract.-barbero				*****	*****	*****
Tienda de tejidos						*****
Retalería				**		*****
Herrero				*****	*****	*****
Herrero				**		**

Fuente: Elaboración propia extraída en base a la Contribución Industrial del municipio de Monterde de Albarracín entre 1910 y 1936.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936.**

cuadro n.º 68

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ 1925	O 1930	1936
Mercería	*****					
Taberna	*****					
Taberna					*****	
Parador			*****			
Parador			*****			
Café en sociedad					*****	
Café en sociedad					*****	
Carnicería					*****	
Carnicería					*****	
Carnicería					***	
Comestibles					*****	
Comestibles					***	
Mesón					*****	
Mesón					*****	
Mesón					*****	
Horno de pan	*****					
Horno de pan					*****	
Horno de pan					***	
Venta de pan					***	
Tienda de tejidos			*****			
Tienda de tejidos			*****			
Molino	*****					
Molino	*****					
Molino	*****					
Farmacéutico	*****				***	
Veterinario	*****					
Zapatería	*****					
Zapatería	*****				*****	
Zapatería					****	
Carpintería	*****					
Carpintería					***	
Ferretería					*****	
Ferretería					***	
Serrería					*****	
Serrería					*****	
Serrería					***	
Serrería					***	
Serrería					***	
Serrería					***	
Tratante maderas					*****	
Loza ordinaria					*****	
Carro población					****	
Barbería					*****	

(continuación)

cuadro n.º 68

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ	O 1925	1930	1936
Albardero						****	
Sastre						*****	
Herrero						****	
Venta de paja y c.							***
Pólvora negra							***
Gasolinera							***

Fuente: Elaboración propia extraída en base a la Contribución Industrial del municipio de Orihuela del Tremedal entre 1910 y 1936.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE TORRES ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 69

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ 1925	O 1925	1930	1936
Abacería				*****			
Parador				*****			
Café				****			
Especulador huevos				****			
Bodega	*****						
Bodega	*****						
Bodega			*****				
Bodegón			*****				
Horno de pan	*****						
Taberna				*****			
Taberna				*****			
Comestibles				*****			
Carnicería							***
Tienda de tejidos							*****
Tienda de fajas	*****						
Molino	*****						
Molino	*****						
Herrero	*****						
Pract.-barbero	*****				*****	**	
Veterinario							****
Zapatero				**			
Sastre				*****			
Sastre				*****			
Tablajero	*****						
Tratante maderas				*****			
Carpintería				*****			
Carpintería							**
Serrería				*****			
Serrería							****
Horno de yeso						*****	
S.A. Eléctrica						*****	

Fuente: Elaboración propia extraída en base a la Contribución Industrial del municipio de Torres de Albarracín entre 1910 y 1936.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA ENTRE 1910 Y 1936.**

cuadro n.º 70

Tipo de actividad	1910	1915	A 1920	Ñ	O 1925	1930	1936
Abacería						*****	
Carnicería						*****	**
Carnicería						*****	**
Carnicería						** *	
Comestibles						*****	
Comestibles						***	
Horno de pan	*****						
Horno de pan				*****			*****
Ultramarinos				**			
Café económico					*****		
Café							*****
Taberna					*****		
Taberna					***	**	
Taberna						**	
Parador-Mesón					*****		
Parador-Mesón					*****		
Sastre					*****		
Sastre					*****		
Sastre					***		
Farmacéutico	*****					*****	
Prac.-barbero	*****				*****		*****
Herrero	*****				*****		
Tienda de tejidos	*****				*****		
Molino	*****				*****		
Ferretería					*****		
Horno de yeso						***	
Serrería							****
Carpintería							*
Fáb.mad. y env.							****
Fáb.hilados lana	*****						****

Fuente: Elaboración propia extraída en base a la Contribución Industrial del municipio de Tramacastilla entre 1910 y 1936.

Sr. D.

*Acido. Al Ayuntamiento de Albarracín*

Mi querido amigo: Al examinar el nuevo Arancel, habrá usted podido notar que las gestiones que nosotros realizamos para impedir que, en cuanto a las maderas se refiere, prevaleciese la propuesta de la Junta de Aranceles, lo que parecía inminente, dieron un resultado que, sin ser brillante, puede calificarse de satisfactorio en buena parte.

Pero actualmente no debemos perder de vista que el Gobierno está autorizado para modificar el Arancel antes de terminar los tres primeros meses de su vigencia, habiéndose nos manifestado ya que la llamada Cámara Sindical de Maderas de Barcelona, constituida casi exclusivamente por importadores, ha pedido que se rebajen las partidas arancelarias relativas a maderas. Además no sería extraño que los exportadores de frutos agrícolas solicitaran el apoyo de los Diputados agrarios para que el Gobierno rebajara algunas partidas del Arancel, entre ellas, acaso las de maderas, con objeto de facilitar la exportación.

Entendemos, pues, que hay necesidad de seguir laborando para que los productos forestales, como los agrícolas fruto del suelo, tengan alguna protección que evite la ruina de esa riqueza.

A ese fin, yo me permito rogar a usted se dirija a los Diputados y Senadores de esa provincia, principalmente a los que defienden los intereses agrícolas, pidiéndoles que en modo alguno consientan sean reducidos los moderadísimos derechos asignados en el actual Arancel a las distintas clases de maderas, pues aun con ellas será muy difícil sostener la competencia con las extranjeras, especialmente las portuguesas y del Norte de Europa. Es esta una gestión que debe usted considerar indispensable si hemos de evitar una dolorosa sorpresa que ahora no tendría ya reparación posible.

A la vez, hemos creído que ha llegado ya el momento de dar forma adecuada a una organización permanente de cuantos se hallan interesados en la riqueza y producción forestales y en la industria de elaborar maderas, organización que debe considerarse de todo punto indispensable para poder defender debidamente nuestros intereses en todo momento. A ese efecto se celebrará una reunión en Madrid el 15 de Abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el local de la Cámara de Industria (San Bernardo, 2) a la que sería en extremo conveniente que no deje usted de asistir.

Rogándole se sirva atender estas indicaciones y que tenga a bien darme noticia de sus gestiones, queda de usted atto. amigo, seguro servidor, q. e. s. m.

*J. de Albarracín*



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
DE  
CUENCA

Sr. Alcalde de .....

Muy estimado compañero: En la Asamblea celebrada ayer en la Cámara de Comercio para la defensa de la riqueza forestal, amenazada de gravísima lesión por la pretensión de los madereros portugueses que piden para concertar el Tratado comercial con dicha nación que se rebaje el arancel de Aduanas de sus maderas y que se les aplique una compensación por la depreciación de su moneda, se acordó emprender activa campaña defendiendo los precios de nuestras maderas.

La rebaja que solicitan los portugueses traería como consecuencia la falta de salida de nuestros productos forestales, la desaparición de la industria maderera y, lo que es más importante todavía, la ruina de las haciendas municipales de numerosas poblaciones que, como Cuenca, nutren sus presupuestos de ingresos con los productos de los montes que poseen. También el Estado se vería perjudicado porque es participe con nosotros en un 30 por 100 de los ingresos.

Por si consideraciones políticas, dignas de respeto, ponen al Gobierno en vacilación, es preciso que nosotros demostremos con nuestras razonadas y justas reclamaciones que tales concesiones a la República Portuguesa no pueden hacerse sin ocasionar gravísimo daño a la economía española y causando la ruina de algunas regiones como ésta. Y en este sentir, ruego a Ud. que interese de los particulares dueños de montes maderables y de la Corporación que acertadamente preside, que se dirijan respetuosos escritos al excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar y al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Estado, pidiendo que no se concedan a las maderas portuguesas las dos rebajas antes citadas.

Dándole gracias por su colaboración, me es muy grato saludarle ofreciéndome en reciprocidad como afectuoso compañero y s: s.,

q. e. s. m.,

El Alcalde de Cuenca,

*Cayo F. Uersa*

**CONCLUSIONES de la Asamblea de Propietarios de Montes e Industriales de la Madera, celebrada a iniciativa de la Cámara de Comercio e Industria de Cuenca el día 26 de Agosto de 1924.**

1.<sup>a</sup> Que se dirija un atento saludo al Excelentísimo señor Presidente del Directorio, anunciando el envío de nuestro escrito y pidiendo que al negociar el Tratado de comercio con Portugal no se concedan compensaciones por moneda depreciada ni rebaja de tarifa arancelaria a las maderas portuguesas.

2.<sup>a</sup> Que se formule un escrito razonado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Tratados del Consejo de la Economía Nacional, haciendo ver el enorme perjuicio que supone para nuestra región cualquier régimen arancelario que modifique la situación actual.

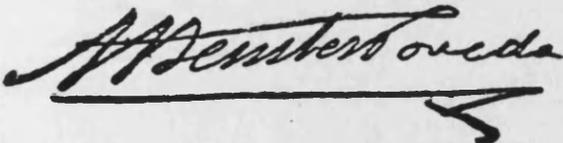
3.<sup>a</sup> Cuenca, que nunca ha pedido privilegios ni ha causado

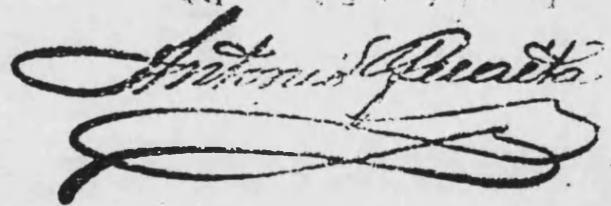
con egoismos regionales perjuicios a la Nación, no pediría ahora protección arancelaria si no fuera porque la vieja política nos hizo su predilecta víctima y así sucede que abandonados de toda acción civilizadora no podemos hoy competir en precios, con la ventaja que competimos en calidades, porque carecemos de los provechos de tarifas ferroviarias y porque el magnífico Plan de Vías de Saca Forestal debido al estudio del excelentísimo señor D. Jorge Torner no se ha llevado a la práctica.

4.<sup>a</sup> Es de toda justicia que se saque a subasta la construcción del Plan de Vías de Saca Forestal. Así mismo, Cuenca necesita que a las maderas de su región

se le concedan tarifas ferroviarias especiales en particular para las maderas en rollo y las que son auxiliares de la minería y de los envases industriales.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al espíritu que informa la ley de Protección a la industria nacional, y teniendo en cuenta que el resultado de la falta de cosechas agrícolas en este año exige una intensificación de trabajos industriales para prevenirse contra el calamitoso invierno que es de temer, pedimos que se obligue a las empresas mineras y ferroviarias que disfrutan protección del Estado a que el 50 por 100 de su consumo de maderas se haga de maderas criadas en el suelo español.

EL SECRETARIO  


EL PRESIDENTE  


CÁMARA OFICIAL  
DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
DE LA  
PROVINCIA DE CUENCA

Al Consejo de la Economía Nacional del  
Ministerio de Estado

Al tener noticia esta Cámara de Comercio e Industria de que en la negociación del Tratado con la República Portuguesa se había sustentado la pretensión de que se conceda a las maderas procedentes de dicho país rebajas arancelarias y compensaciones por moneda depreciada, ha sentido una profunda alarma. Evidentemente, tales concesiones, si llegaran a constituir régimen de favor, ocasionarían la ruina de esta región e inferirían un gran daño a la riqueza nacional que no serían contrabalanceados por ventajas ningunas para la Nación ni mucho menos para el Estado.

Razonamos esas afirmaciones recordando los siguientes hechos: Dentro de las explotaciones mineras apenas significa la madera de entibaciones una cifra por ciento que pueda expresarse con un solo guarismo, en muchos casos no llega ni al 2 por 100 del capital de explotación, de modo que la protección arancelaria presente que aclúa sólo con céntimos para cada cien kilos de la primera materia dicha, no puede influir en la cifra que expresa el valor de producción de la tonelada de mineral. Igualmente las industrias conserveras y cuantas necesitan maderas para embalajes pueden beneficiarse en unas milésimas de peseta por tonelada. En cambio los 6.000.000 de hectáreas de terreno que constituyen nuestra riqueza forestal y de las cuales más de 4.500.000 pertenecen a Municipios y entidades de población, se ven amenazadas de sufrir una depreciación que alcanzaría al 50 por 100 de su renta

anual; regiones como las del litoral, Málaga y Galicia especialmente, que tienen las mismas especies forestales que Portugal, no venderán sus productos si no es con una baja de enorme consideración. Abierta la brecha de la indefensión de la riqueza forestal al conjuro de la desvaloración de la moneda de ciertos países, surgirán nuevas peticiones a favor de la madera de haya, y los pueblos del Pirineo sentirán en seguida los ruinosos efectos. Así, pues, las haciendas municipales que tienen hoy el más sano y honroso de sus ingresos en la producción forestal, se verán maltrechas, lo mismo que el bolsillo de los ciudadanos propietarios de montes, porque la industria maderera del país no podrá vender, y, por tanto, no podrá comprar, y si compra será con tal rebaja que le quede un exiguo margen de beneficios, margen que se ha de crear forzosamente a expensas de las personas jurídicas que poseen predios forestales.

A su vez, la industria maderera que tiene hechas sus compras y sus contratos a la sombra de la protección arancelaria que la defiende de la competencia extranjera, caería en la desolación y la miseria y con la baja en la tributación se le plantearía justamente al Estado el problema del paro de los miles y miles de hombres que trabajan en la madera y que por ser las zonas montuosas y aisladas donde se practican esos trabajos no pueden emplearse en otras faenas. No es justo, ya que no se dota a la economía nacional de facilidades para los trans-

portes, puesto que padecemos de tarifas ferroviarias altas y no existen las vías forestales necesarias para el rápido y barato acarreo, que son las ventajas que lleva a la producción española la industria maderera portuguesa, que se admitan libremente esas primeras materias que vienen ya favorecidas por las diferencias del cambio monetario.

Y, finalmente, el erario español se perjudica en formas desastrosas con todo esto, ya que la tributación que grava a la renta de montes, que, como hemos dicho, está en su inmensa mayor parte en manos de los Municipios, establece una comunidad de bienes entre los dueños y el Estado, comunidad que hace participe al erario en un 30 por 100 de los ingresos y que representa una respetable cifra de millones que unida a la que se dejaría de percibir al renunciar al derecho arancelario, permite asegurar como bien aplicado al adjetivo desastrosos que hemos escrito antes.

Por todo lo que antecede, rogamos al Excelentísimo señor Subsecretario del ministerio de Estado y a los excelentísimos señores consejeros de la Economía Nacional que constituyen la Comisión Negociadora del Tratado de Comercio, que teniendo en cuenta las razones aducidas no se concedan a las maderas portuguesas que entren en España compensación alguna ni rebaja en la tarifa arancelaria que ya se fijó con notorio olvido de las condiciones en que se desenvuelve nuestra industria maderera y que en todo caso sería más lógico elevarlas.

AGRUPACION FORESTAL  
Y DE LA  
INDUSTRIA MADERERA  
DE ESPAÑA.  
MADRID  
Alcalá, 119 ento.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
ALBARRACIÒN

Muy Sr. nuestro:

Sobre la producción forestal española, se cierne un gravísimo peligro que puede ponerla en trance de ruina con grave perjuicio de los propietarios de bosques entre los que figura ese Ayuntamiento que seguramente habrá de percibir de la explotación de los suyos, beneficios apreciables para la Hacienda municipal.

El peligro señalado nace de la Real orden de 15 de Octubre último, publicada en la Gaceta del 24, por la que, al reformar el régimen de importación temporal de las cajas de madera tosca, destinadas a la exportación de hortalizas y frutos, se facilita la importación sin pagos de derechos de Arancel, de la madera extranjera aserrada para la construcción de cajas con lo que se determinará una competencia ruinosa para las aserrerías nacionales que, en su mayor parte, tendrían que cerrar dejando a miles de obreros sin trabajo, despreciándose las maderas del país, con lo que se disminuirían en gran cuantía los ingresos que hoy perciben los propietarios de bosque especialmente los Ayuntamientos.

Para que Vd se dé cuenta perfecta del peligro señalado le remitimos con la presente un ejemplar de la instancia presentada al Directorio Militar sobre este asunto, y otro de la circular que dirigimos a nuestros asociados.

Con objeto de tratar de esta cuestión y elevar las correspondientes peticiones al Directorio, se reunirá en esta Corte el próximo día 24 a las once de la mañana en el local de la Cámara Oficial de Industria, Av. del Conde de Peñalver, 24 una Asamblea de todos los intereses afectados y a la que rogamos que ese Ayuntamiento, envíe una representación para que pueda prestarnos su valiosa ayuda en las gestiones que han de realizarse cerca del Directorio Militar para conseguir la pronta solución del grave problema creado por la indicada Real orden.

Anticipándole las gracias por su cooperación y encareciéndole la asistencia a la Asamblea quedamos en espera de sus noticias suyos afmos. ss. ss.

17 NOV 1924

q. e. s. m.  
POR LA JUNTA DIRECTIVA  
EL SECRETARIO

*Plas Tiver*

Dicha Asamblea se celebrará en los locales de la Cámara de Industria de la provincia de Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, 24 inaugurándose el día indicado a las once de la mañana.

Aparte de las invitaciones que cursaremos por la prensa le rogamos a Vd. que, en nombre de esta entidad, procure hacerlo también gestionando directamente el mayor número de asistentes a dicho acto.

En espera de que nos indique todas cuantas gestiones haya realizado con referencia a este asunto y rogándole ponga en ello toda la actividad posible nos es muy grato retirarnos como siempre suyos atms. ss. ss.

Q. E. S. M.

R. U. U. U. U. U.

*Plas Tives*

P/S.- MODELO DE TELEGRAMA QUE DEBERA CURSARSE SIN PERDIDA DE TIEMPO AL DIRECTORIO MILITAR.- Sorprendido por variación inesperada e inexplicable introducida por Real orden 15 Octubre último en régimen importación temporal caja madera tosca que significa ruina industria maderera riqueza forestal española solicito suspensión y se abra información entre intereses afectados (punto) Permitome llamar atención V.E. sobre circunstancia no haber pasado dicha Real orden por Directorio ni sometida informe Consejo Economía, a pesar su trascendencia (punto) Saluda respetuosamente.

ESTE TELEGRAMA DEBE PONERSE EN FORMA PARECIDA PERO NO IDENTICA AL MODELO.

AGRUPACION FORESTAL  
Y DE LA  
INDUSTRIA MADERERA  
DE ESPAÑA.  
Alcalá, 119 cntlo.  
MADRID.

ASAMBLEA DE LA RIQUEZA FORESTAL Y DE LA INDUSTRIA MADERERA, CELEBRADA  
EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.924.

CONCLUSIONES APROBADAS  
=====

1.- La asamblea expresa al Directorio Militar su gratitud por haber dictado la Real orden del 21 del actual, que deroga la del 15 de Octubre último, por la que se había modificado el régimen de importación temporal de cajas de madera tosca para envases en términos que, de haber subsistido, implicaban la evidente ruina de la industria maderera nacional en plazo perentorio, con las repercusiones consiguientes sobre las explotaciones forestales, cuyos productos hubieran sufrido una extraordinaria depreciación, que más que a los particulares hubiese afectado a las corporaciones públicas propietarias de bosques, especialmente a los Ayuntamientos.

2.- Ante el anuncio de que se va a abrir por el Gobierno una amplia información, en la que deberán intervenir los diversos organismos encargados de la política económica y los representantes de los intereses afectados; la Asamblea acuerda desde la propia sesión a una reunión de datos que refleje el crecimiento de la importación de la riqueza forestal y de la industria maderera, en su relación con la producción de cajas de madera para envases, así como la cuantía de la mano de obra empleada en ambas producciones, capitales invertidos, transportes, etc. etc.

3.- La Asamblea considera que dada la situación del problema y las conveniencias de todo orden para la economía nacional, la información debe ir encaminada a determinar si debe quedar o no subsistente el régimen de importación temporal, pronunciándose porque sea suprimido en forma análoga a lo que sucede respecto de otra clases de envases, cuyas industrias productoras no representa ni con mucho, lo que las producciones forestal y maderera para la riqueza del país.

4.- La necesidad de la protección arancelaria a favor de las maderas españolas para poder resistir la competencia de las extranjeras, aun en la medida muy moderada en que está establecida en el vigente Arancel, se deriva aparte de nuestras condiciones orográficas y climatológicas, de la falta de una política forestal a cargo del Estado, por lo que la Asamblea considera preciso, que por el Gobierno se estudie y ejecute urgentemente, el plan de transportes y vías de saca de los montes, para que: 1º. El precio de la madera sea más remunerador para las entidades propietarias (municipios y particulares); 2º Para que el costo del metro cúbico sea el mínimo, no sólo al pie de fábrica, sino en el mercado o puerto de exportación; y 3º. Para que puedan entablarse libremente la competencia mercantil con otras naciones.

5.- Asimismo, considera la Asamblea imprescindible que, cuando por el Consejo de Ferrocarriles se proceda a la revisión de las tarifas de transporte, se modifiquen las aplicables a las maderas en el sentido de abaratarlas y poder hacer posible su desplazamiento económico a los mercados de consumo o puerto de embarque.

6.- La Asamblea considera urgente que se acometa el problema de la repoblación, aconsejado por razones de índole económica y muy especialmente por necesidades ineludibles de la defensa militar del país. Esta repoblación forestal, singularmente es de recomendar en aquellas regiones que como en Galicia y la zona norte de España, dá un resultado económico y remunerador. Asimismo es convenientísimo, que al igual que en otras naciones se favorezca la iniciativa privada, con el adelanto por los poderes públicos de los elementos técnicos, semillas, plantas, etc.etc. y se establezca el crédito forestal. El mejor medio de favorecer esta repoblación, según ha demostrado la experiencia en nuestro país, es asegurar el rendimiento económico de las explotaciones forestales, manteniendo por medio de una moderada protección arancelaria, la prudencial valoración de las maderas.

7.- La necesidad de la protección arancelaria, viene asimismo aconsejada por el hecho de que las cajas de madera proceden casi exclusivamente de algunos países en los que por la depreciación monetaria, los reducidos salarios en relación con el bajo coste de la vida, la jornada de trabajo no sometida a limitaciones el empleo en la producción de gran número de mujeres, la baratura en los transportes, etc.etc. están colocados en una situación de superioridad agobiante, respecto de países en que como en el nuestro, concurren circunstancias completamente contrarias.

8.- La asamblea considera de absoluta precisión, que cuando se reanuden las negociaciones del Tratado con Portugal, no sea concedida rebaja alguna de los derechos arancelarios que hoy satisfacen las maderas procedentes de aquel país; y que subsista el coeficiente que actualmente grava dichos derechos, en concepto de moneda depreciada o se sustituya por medio de un derecho suplementario equivalente, por concurrir en aquel país extraordinariamente acentuadas, las circunstancias favorables que para los países exportadores de nuestra producción se han señalado en la conclusión última. Tanto más es esto necesario, cuando que Portugal defiende a todo trance su producción maderera, imponiendo derechos prohibitivos a la exportación de madera en troncos, asegurándose en esta forma una protección absoluta a su mano de obra. Por otra parte, el absoluto desplazamiento de que ha sido objeto la producción nacional, en una provincia española como Canarias, demuestra hasta que punto sería aniquilada nuestra producción, si se rebajasen los derechos o si subsistiendo el régimen de importación temporal, se facilitase esta, en los términos representados por la Real Orden de 15 de Octubre último, cuyos perniciosos efectos, tan patrióticamente, se ha apresurado a evitar el Gobierno.

9.- Al elevar todas estas peticiones, la Asamblea abriga el convencimiento, de que el régimen a que aspira, prácticamente igual al que ha venido subsistiendo en España desde muy larga fecha, no represente la pugna con ningún otro gran interés nacional y que especialmente, con relación a la exportación frutera de Levante, la producción forestal y la industria española de aserrar, no han de constituir obstáculo alguno para su expansión, sino en todo caso, un auxiliar que seguirá ampliándose a todas sus necesidades y conveniencias.

Excmo. Señor:

La Agrupación Forestal y de la Industria Maderera de España, ha tenido el honor de dirigirse a V. E. en razonada instancia, que hacemos nuestra, poniendo de relieve el daño que por los Liquidadores del Impuesto de Derechos reales, se está causando en algunas provincias a los industriales concesionarios de aprovechamientos forestales, y a los Ayuntamientos y Corporaciones propietarios de los Montes, liquidándoles obligaciones, que no se habían tenido por tales en los quince últimos años.

El caso del industrial de Cuenca, que cita a V. E., es el caso de todos los industriales de esta provincia: Quince años han permanecido, olvidadas de Liquidadores, Ayuntamientos e industriales, las disposiciones del apartado XII, artículo 5.º del Reglamento de veinte de Abril de mil novecientos once, y durante ese lapso de tiempo, en las columnas de nuestro Boletín oficial han aparecido a diario anuncios de subastas de aprovechamientos forestales, consignando el tipo de tasación de los productos, en cantidad respetable, casi todas: Tales anuncios y la celebración de subastas en las mismas poblaciones donde tenían su residencia los Liquidadores, han pasado desapercibidas para estos funcionarios que por otro lado no han hecho uso del derecho que les conceden los artículos 147 y 149 del Reglamento: Por esa pasividad de los profesionales, ningún deudor ha podido tener conciencia de su descubierto; y esa ignorancia es bastante más disculpable que la de los Liquidadores en relación a la existencia de los actos sujetos al impuesto.

Recientemente han venido en conocimiento de que desde 1916 se habían celebrado gran número de subastas, y en menos de quince días han liquidado todas las concesiones de un decenio, intimando a los deudores a que en el brevísimo plazo reglamentario ingresen el importe de sus descubiertos, que ascienden a cantidades elevadísimas, que exceden, en muchos casos, a la potencia económica del que ha de pagarlas.

Las concesiones, origen de la obligación están completamente terminadas: Sus depósitos de garantía, devueltos por la Administración que no ha hecho la menor indicación de la obligatoriedad del tributo que hoy se pide; gran número de industriales no existen, otros han caído en la insolvencia, los más, no pueden atender por el momento los requerimientos fiscales, colocando en difícil situación a los Ayuntamientos responsables, cuyos presupuestos no tienen consignación alguna para tales eventos.

De prosperar el criterio que inspira las determinaciones que impugnamos, se causaría grave daño a las Corporaciones e industriales, daño que repercutiría en la economía general, y estaría en oposición con el espíritu de equidad y la beneficiosa orientación que presiden la reforma tributaria iniciada por V. E.

De un lado, la negligencia de la administración, que no ha cumplido ni con su función peculiar de asesoramiento ni con su misión divulgadora de las disposiciones fiscales y de otro la creencia arraigada de los concesionarios de que el pago de la contribución industrial, les facultaba para adquirir los artículos de su comercio, sin ningún nuevo gravámen, han dado lugar al actual estado de cosas, en que la equidad demanda

una amplia condonación de los tributos a tales industriales, y la completa liberación de la responsabilidad que pesa sobre los Ayuntamientos ya que es preferible perder unas cuantas cuotas contributivas que causar notorio quebranto a Corporaciones e industriales de buena fé, máxime cuando éstos, en el momento que se les ha requerido para liquidar sus recientes obligaciones, se han apresurado a ingresar su importe, y ya tienen satisfechos reales de las concesiones hechas desde 1924 hasta la fecha.

No puede ser obstáculo a la condonación el respeto a los derechos adquiridos por los Liquidadores, pues además de estar fundada en principios éticos y morales, que la Ley para ser justa ha de respetar, entendemos que mal puede invocar derechos quien emplea no la debida diligencia en cumplir sus deberes.

Por todo ello, los que suscriben, Comisión ejecutiva de la Asamblea de Ayuntamientos propietarios de montes y de rematantes de aprovechamientos forestales, celebrada en esta Ciudad en el día de ayer, en cumplimiento de lo acordado en ella,

Suplican a V. E. que se dicten las disposiciones oportunas para declarar extinguidos todos los débitos del impuesto de derechos reales, correspondientes a las concesiones administrativas de aprovechamientos forestales anteriores a 1925 y para perdonar con carácter general todos los recargos que por los débitos posteriores, proceda imponer reglamentariamente, inspirándose para ello en las sabias orientaciones en que se basa la reforma tributaria, felizmente iniciada V. E.

Así lo esperan de la recta intención de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 31 de Enero de 1927.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda

MADRID

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de

Muy Sr. nuestro: Imperiosos apremios fiscales motivaron la reunión de Ayuntamientos, Corporaciones y rematantes de concesiones administrativas recientemente celebrada en esta Ciudad.

Los Liquidadores del Impuesto de Derechos reales, que hasta hoy no habían aplicado los preceptos del apartado XII artículo 5.º del Reglamento de 20 de Abril de 1911 en esta provincia, han procedido a liquidar el impuesto correspondiente a todas las Subastas de productos forestales adjudicadas desde el año 1916, con su secuela de multas, intereses de demora y honorarios, que autoriza el Reglamento y que ascienden a fantásticas sumas, cuyo ingreso ha de verificarse en el brevísimo plazo de ocho días: Afecta por igual, el problema planteado, a los Ayuntamientos propietarios de los montes, y a los rematantes de los aprovechamientos en ellos realizados: A éstos, por girarse contra ellos la liquidación de tan largo período y a aquéllos por su carácter de responsables subsidiarios: El gran número de subastas celebradas desde tal fecha, hace que a cada industrial se le pidan crecidas sumas que de momento no puede desembolsar: Esa circunstancia y la desaparición o insolvencia de gran número de rematantes, agrava la situación de los Ayuntamientos, como deudores indirectos.

Llama poderosamente nuestra atención el hecho de no haberse girado liquidación alguna contra rematantes de aprovechamientos en montes de particulares, sin duda por que su adjudicación se hace privadamente, y esa situación privilegiada de tales fincas, en relación a las de los Ayuntamientos, (sujetos por otro lado a tributar con el 10 y 20 por 100 del valor de sus aprovechamientos) unida a la difícil situación creada por el sinnúmero de liquidaciones giradas, motivó la petición de condonación hecha al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por medio de instancia cuya copia acompañamos: Y con el fin de realizar la oportuna gestión cerca del Gobierno, esta Comisión ha de trasladarse a Madrid en la segunda quincena del mes actual.

Dada la importancia forestal de esa provincia, y por si pudiera afectarles el problema cuya solución gestionamos, nos permitimos ponerle en antecedentes, rogándole lo haga saber a los Industriales y Ayuntamientos a quienes pueda interesar y suplicarles su colaboración, ofreciéndonos incondicionalmente para aunar las fuerzas dispersas interesadas en este asunto y obrar de consuno.

Perdone la molestia que nos da lugar a ofrecerle el testimonio de nuestra más distinguida consideración personal, y repetirnos de V. atentos s. s. q. e. s. m.

LA COMISIÓN EJECUTIVA

*José Valdemoro*  
Presidente de la Diputación

*Andrés de Vargas-Machuca*  
Alcalde de Teruel

*Julián Ibáñez*  
Alcalde de Albarracín.

*Vicente Herrero Jarque*  
Industrial

*Julián Asensio Andrés*  
Industrial

Teruel 1.º de Febrero de 1927.

Cuenca, 10 de Agosto de 1933.

r. Alcalde de .....

Distinguido compañero:

Cuando en las corrientes de opinión toma gran vuelo algún sector de la economía e industria nacionales, que afectan a entidades y pueblos, que naturalmente necesitan conjuntarse para la mejor gestión de los intereses que les son comunes y por cuya defensa propugnan, suelen surgir ofrecimientos de organizaciones de tipo particular que previa inscripción y pago de cuota obligada se comprometen a la gestión de tales asuntos.

Aparte de que la amplitud e importancia, por el número de pueblos a que afecta, del problema de los aprovechamientos forestales de que son propietarios los Ayuntamientos, no puede caber en los límites estrechos de una organización de tipo meramente burócrata; los intereses contrapuestos a veces de los integrantes de estos organismos hacen que para problemas como el relacionado con la valorización de los productos de montes de propios y el saneamiento de las Haciendas municipales que con ellos se persigue, no hallen las definitivas soluciones que requieren ante posibles quebrantos de los particulares intereses de otros asociados y que han de tener igualmente en cuenta por idéntica razón de inscripción y pago de cuota.

Pudiera ocurrir ahora, ante la extraordinaria y favorable perspectiva que en defensa de sus intereses se ofrece a los Ayuntamientos propietarios de montes, en virtud de las gestiones que nosotros mismos hemos realizado, hiciera su aparición o la hubiera hecho ya, alguna proposición de «Asociación» o «Federación» con las características que hemos reflejado en los primeros párrafos de esta carta, y, por si ello ocurriese nos permitimos dar la voz de alerta a los Ayuntamientos interesados en cuestiones forestales para decirles: No necesitamos engrosar ninguna Entidad, que se componga de elementos ajenos a nosotros mismos.

No tenemos necesidad de pagar cuotas y menos de dejar la organización de nuestra defensa en manos ajenas. Contamos con todos los elementos necesarios para el triunfo, como son: Razón en nuestras peticiones, representación propia en la Comisión Mixta de la Madera (Organismo oficial perteneciente al Consejo ordenador de la Economía Nacional); Grupo Parlamentario (que escogida reunirá un treinta o cuarenta por ciento del total de Diputados); adhesiones y colaboraciones tan importantes como las de la «Unión de Municipios españoles» y «Agrupación Forestal y de la industria Maderera de España»; fuerza propia en nuestra representación puesto que ostentamos la que supone los varios millones de habitantes que suman nuestros Municipios y la defensa que de sus intereses nos tienen encomendada no debemos hipotecarla. En suma: tenemos, o podemos tener cuanto nos sea preciso, y lo que no debe faltarnos tampoco es la voluntad necesaria para emplear a fondo nuestras fuerzas en defensa de la justicia de nuestras peticiones cada vez que sea pertinente.

Como en plazo muy breve hemos de celebrar una Asamblea a la que serán convocados por este Ayuntamiento todos los de España interesados en el problema forestal, estimamos que será en dicho acto donde debamos convenir y ultimar nuestra organización y así tenemos el gusto de proponerlo a ese Ayuntamiento por si acertamos, con ello, a interpretar sus deseos.

Aprovecho esta ocasión para reiterarme atento s. s.

q. e. s. m.,  
**Alfredo García Ramos**  
 Alcalde

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Tramacastilla.

**Comisión Mixta de la Madera**  
**MADRID**  
(Consejo Ordenador de la Economía Nacional)  
Alcalá Zamora, 34

**EL VOCAL**  
Representante de los Ayuntamientos  
Propietarios de Montes  
**CUENCA**

**Cuenca, 10 de Agosto de 1933**

**Sr. Alcalde de** .....

*Muy Sr. mto: Siendo mi propósito tenerles al corriente de cuantos acuerdos de interés se adopten en la Comisión Mixta de la Madera, me complazco hoy en comunicarle el siguiente, el cual fué tomado por unanimidad en la sesión celebrada por dicha entidad el día 2 del corriente mes, a la que asistió el que suscribe:*

*"Que no debe importarse de ninguna manera rollizo de madera con destino a la fabricación de envases y otros usos similares, cualquiera que sea el país de su procedencia y que, del mismo modo, no se debe importar cajas ni tablilla para la construcción de envases y usos análogos, por estimar que en España hay sobrada cantidad de madera para esos menesteres."*

*Comprenderá fácilmente esa Corporación la importancia del acuerdo que queda transcrito, toda vez que un gran porcentaje de madera de producción nacional, se destina a la fabricación de envases en sus distintos usos.*

*Y como en idénticas condiciones se pueden conceptual las maderas destinadas a postes, traviesas de ferrocarril, castaño para pipería, etc., de cuyas calidades es también suficiente para el consumo la producción nacional, es propósito del que suscribe obtener iguales acuerdos en sesiones próximas.*

*Nuevamente reitero la petición de sus iniciativas en cuestiones forestales y me permito rogarle que el Ayuntamiento de su digna presidencia, mande representación a la Asamblea, para la que será convocado en fecha muy próxima por el de esta capital, pues en ella se han de tratar asuntos de vitalísimo interés para los Municipios forestales.*

*Atentamente le saluda y e. s. m.,*

**FRANCISCO TORRALBA**  
Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca



CORTES CONSTITUYENTES

GRUPO PARLAMENTARIO FORESTAL

Madrid, 20 de agosto de 1933.

Sr. Alcalde de .....

Muy señor nuestro:

Le suponemos enterado por la Prensa diaria de Madrid de haberse constituido con gran éxito el Grupo Parlamentario Forestal, a propuesta del Ayuntamiento de Cuenca y con el deseo, por nuestra parte, de prestar toda la atención que sea nece-

saria y consideren precisa los Municipios que representamos interesados en cuestiones forestales.

En la sesión de constitución, después de hacer los nombramientos de los cargos que firmamos la presente, se tomó el acuerdo de solicitar del Ministro de I. y C.<sup>o</sup> se prohíba la entrada de las maderas de procedencia extranjera que haya depositadas en puertos francos españoles y obtuvimos la promesa del Sr. Ministro, a quien visitamos a continuación, de que así sería ordenado inmediatamente, noticia que nos complace poder comunicar a esa Corporación.

Creemos convenientísimo que para efectuar un amplio cambio de impresiones, armonizar los intereses de todos los Municipios forestales y adoptar las conclusiones que se estimen necesarias, hacer llegar al Gobierno para la mejor defensa de los pueblos interesados, se celebre en fecha próxima una asamblea magna en la cual estén representados los 4 000 pueblos a que afectan estos asuntos, y para ello nos parece acertada la iniciativa del Ayuntamiento de Cuenca de celebrar este primer acto en aquella Capital, por ser el Representante en la Comisión Mixta de la Madera y por tratarse de un centro eminentemente forestal. Así pues dejamos su organización a dicho Ayuntamiento, prometemos enviar, desde luego, una representación de Diputados de este Grupo y nos permitimos recomendarle mande representación ese Ayuntamiento para que tenga éxito este primer acto que realizan los Municipios propietarios de Montes y podamos dar al Gobierno y a España entera la sensación de fuerza y de voluntad firme que existen en estos 4.000 pueblos para defender su patrimonio municipal que afecta a varios millones de españoles y que actualmente se halla en peligro.

Aprovechamos gustosos esta ocasión para ofrecer nuestros cargos incondicionalmente a esa Corporación a la que pedimos sus iniciativas para el mejor resultado de nuestras gestiones.

Atentamente le saludan,

*Manuel H. Ayuso*  
Presidente  
Diputado a Cortes por Soria

*José M.<sup>a</sup> Alvarez Mendizabal*  
Secretario  
Diputado a Cortes por Cuenca



## AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN

Albarracín 1.º de Septiembre de 1933.

Sr. Alcalde de *Tramacastilla*

Distinguido compañero:

El anuncio de que el Gobierno español estaba en vías de concertar un tratado comercial con Rusia a base de importaciones de maderas procedentes de aquel país en enormes cantidades, ha sido la voz de alarma que ha hecho comprender a los Municipios forestales de España la necesidad imperiosa de agruparse y organizarse convenientemente, aprestándose a la defensa de sus intereses.

Excusado es decir la gravedad y el peligro que esa excepcional importación (se habla de cientos de miles de toneladas) tendría para la producción maderera nacional en general, y en particular para la de ese Municipio que si en la actualidad sufre ya como todos, los perjuicios de la importación, de realizarse el propósito apuntado, no es aventurado afirmar que se vería privado de la casi totalidad de sus ingresos. Esto plantearía además un problema agudísimo de Haciendas locales a estos pueblos esencialmente forestales cuyos presupuestos se nutren de los aprovechamientos de sus montes.

Estos problemas relacionados con la valorización de los productos de los montes de propios y el saneamiento de las Haciendas locales, son netamente municipales, lo cual quiere decir que nuestra defensa no debe dejarse en manos ajenas, sino que son los propios Ayuntamientos los que deben preparar y llevar a cabo la organización necesaria para ello; es decir, no tenemos necesidad de engrosar entidades que se compongan de elementos ajenos a nosotros.

Contamos ya con valiosos elementos, como son: representación en la Comisión Mixta de la Madera; Grupo Parlamentario forestal y Unión de Municipios españoles.

No hay que olvidar que la región más afectada de cumplirse los anunciados propósitos respecto a importación de maderas, sería la nuestra, ya que la mayoría de sus productos van a los puertos de Levante.

Por todo lo expuesto, en nombre de los intereses forestales de los Municipios de esta región, ruego a V. que no deje de asistir una representación de ese Ayuntamiento que tan dignamente preside **A LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DE MUNICIPIOS FORESTALES** que se celebrará en **CUENCA LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE ACTUAL** en el Salón de Actos de aquella Diputación Provincial. A esta Asamblea ha sido invitado el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, Ilmo. señor Director General de Montes, y concurrirá también una representación del Grupo parlamentario forestal. Los nombres de los señores representantes debe remitirlos con anticipación a la Alcaldía de Cuenca.

En el caso de que ese Ayuntamiento de su presidencia no pudiese asistir a esa Asamblea, puede delegar, si lo desea, en este Ayuntamiento de Albarracín que con sumo gusto le representará en ese acto; lo cual me lo debe participar también a la brevedad posible; y oportunamente le daremos cuenta de las conclusiones y acuerdos adoptados.

Reiterándole el testimonio de su consideración más distinguida, queda de V. afectísimo seguro servidor q. e. s. m.

POR LA COMISIÓN:

El ALCALDE,

*Eugenio Herranz*

SEP.-1933 DE A. PÉREZ - TERNI

## CUADRO N.º 72

**LAS DIFERENTES CONCESIONES DE MINAS  
EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, EN  
VIGOR DURANTE EL AÑO 1932.**

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
ALBARRACIN	La Unión	Hierro	Florencio Casinos
ALBARRACIN	Santa Cecilia	Hierro	Ernesto Ferrer Mira
ALBARRACIN	Segunda Unión	Hierro	C.ª Ferrocarril Central de Aragón
ALBARRACIN	Armada	Hierro	" " " "
ALBARRACIN	La Perla	Hierro	" " " "
ALBARRACIN	Mauricio	Hierro	" " " "
ALBARRACIN	Etehol	Hierro	" " " "
ALBARRACIN	Manuel	Hierro	" " " "
ALBARRACIN	Gaspar	Hierro	" " " "
ALBARRACIN	Adolfo	Hierro	" " " "
ALBARRACIN *	Jorge y Demasías	Hierro	" " " "
ALBARRACIN *	Francisco	Hierro	" " " "
ALBARRACIN *	Godofredo	Hierro	" " " "
ALBARRACIN *	Juan y Demasías	Hierro	" " " "
ALBARRACIN *	Luis	Hierro	" " " "
ALBARRACIN *	Manuela	Carbón	Juan J. Dolz Aguilar
ALBARRACIN y BEZAS	Carlos y su Demasia	Hierro	C.ª Ferrocarril Central de Aragón
ALBARRACIN y SALDON	Juan Bautista	Hierro	" " " "
BEZAS	Granada	Hierro	" " " "
BEZAS	Granada 2.ª	Hierro	" " " "
BRONCHALES	San Francisco	Hierro	Andrés Millán Sáez
BRONCHALES	San Luis	Hierro	Vicente Serrano López
RODENAS	Lucía	Hierro	José Manuel Sampedro Barastegui
RODENAS	Isabelita	Hierro	" " " "
RODENAS	San José	Hierro	" " " "
RODENAS *	Riqueza a la vista	Hierro	" " " "
RODENAS *	La Pascua	Hierro	" " " "
ROYUELA	La Sabrosa	Sal común	Leandro Sáez
ROYUELA	Dolores	Sal común	" "
SALDON y VALDECUENCA	Ramito	Hierro	C.ª Ferrocarril Central de Aragón
TORRES	Maruja	Hierro	Teodoro Navarro
TORRES	Josefina	Hierro	" "
TORRES	Josefina 2.ª	Hierro	" "

\* Se trata de minas que están situadas entre dos términos municipales, siendo uno de ellos, ajeno a la Comunidad de Albarracín.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA CIUDAD DE ALBARRACIN.**

<i>albarracín</i>		<i>año-1910</i>	
		cuadro n.º 77	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	227	326
" de	3 " a 6 pesetas....	98	411
" de	6 " a 10 " ....	43	333
" de	10 " a 20 " ....	51	718
" de	20 " a 30 " ....	25	626
" de	30 " a 40 " ....	12	414
" de	40 " a 50 " ....	17	745
" de	50 " a 100 " ....	32	2227
" de	100 " a 200 " ....	12	1640
" de	200 " a 300 " ....	4	1011
" de	300 " a 500 " ....	5	2120
" de	500 " a 1000 " ....	2	1231
" de	1000 " a 2000 " ....	1	1986
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	529	13792

<i>albarracín</i>		<i>año-1920</i>	
		cuadro n.º 78	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	289	382
" de	3 " a 6 pesetas....	99	460
" de	6 " a 10 " ....	58	752
" de	10 " a 20 " ....	72	788
" de	20 " a 30 " ....	41	875
" de	30 " a 40 " ....	19	654
" de	40 " a 50 " ....	14	625
" de	50 " a 100 " ....	32	2207
" de	100 " a 200 " ....	22	2961
" de	200 " a 300 " ....	6	1504
" de	300 " a 500 " ....	3	1226
" de	500 " a 1000 " ....	3	1821
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....	1	2043
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	659	16305

albarracín

año-1930  
cuadro n.º 79

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	409	1543
" de	10 " a 20 " ....	78	1099
" de	20 " a 30 " ....	38	952
" de	30 " a 40 " ....	27	972
" de	40 " a 50 " ....	17	764
" de	50 " a 100 " ....	60	4231
" de	100 " a 200 " ....	28	3841
" de	200 " a 300 " ....	15	3987
" de	300 " a 500 " ....	11	4302
" de	500 " a 1000 " ....	4	2817
" de	1000 " a 2000 " ....	3	3451
" de	2000 " a 5000 " ....	1	2933
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		691	30406

albarracín

año-1935  
cuadro n.º 80

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	420	4043
" de	10 " a 20 " ....	71	1033
" de	20 " a 30 " ....	42	121
" de	30 " a 40 " ....	27	952
" de	40 " a 50 " ....	27	176
" de	50 " a 100 " ....	48	3454
" de	100 " a 200 " ....	32	4580
" de	200 " a 300 " ....	16	3874
" de	300 " a 500 " ....	9	3317
" de	500 " a 1000 " ....	7	4885
" de	1000 " a 2000 " ....	5	6801
" de	2000 " a 5000 " ....	2	5323
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		706	38564

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Albarracín en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN LA LOCALIDAD DE BEZAS.**

<i>bezás</i>		<i>año-1910</i>	
E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	29	45
" de	3 " a 6 pesetas....	25	108
" de	6 " a 10 " ....	29	224
" de	10 " a 20 " ....	32	456
" de	20 " a 30 " ....	7	178
" de	30 " a 40 " ....	3	102
" de	40 " a 50 " ....	1	40
" de	50 " a 100 " ....		
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		126	1156

<i>bezás</i>		<i>año-1920</i>	
E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	19	34
" de	3 " a 6 pesetas....	28	132
" de	6 " a 10 " ....	27	214
" de	10 " a 20 " ....	27	383
" de	20 " a 30 " ....	11	246
" de	30 " a 40 " ....	3	113
" de	40 " a 50 " ....		
" de	50 " a 100 " ....		
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		115	1125

bezás

año-1930  
cuadro n.º 83

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	48	231
" de	10 " a 20 " ....	37	510
" de	20 " a 30 " ....	20	476
" de	30 " a 40 " ....	10	351
" de	40 " a 50 " ....	4	178
" de	50 " a 100 " ....	5	326
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		124	2074

bezás

año-1936  
cuadro n.º 84

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	51	226
" de	10 " a 20 " ....	30	443
" de	20 " a 30 " ....	20	494
" de	30 " a 40 " ....	11	373
" de	40 " a 50 " ....	6	270
" de	50 " a 100 " ....	7	469
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		125	2278

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Bezás en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE BRONCHALES.**

<i>bronchales</i>		<i>año-1919</i>	
E S C A L A		Número de	Importe
		contribu-	cuotas.
		yentes	Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	80	137
" de	3 " a 6 pesetas....	77	338
" de	6 " a 10 " ....	61	467
" de	10 " a 20 " ....	39	574
" de	20 " a 30 " ....	22	514
" de	30 " a 40 " ....	6	196
" de	40 " a 50 " ....	5	218
" de	50 " a 100 " ....	5	346
" de	100 " a 200 " ....	1	178
" de	200 " a 300 " ....	1	266
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	297	3240

<i>bronchales</i>		<i>año-1920</i>	
E S C A L A		Número de	Importe
		contribu-	cuotas.
		yentes	Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	84	146
" de	3 " a 6 pesetas....	86	441
" de	6 " a 10 " ....	59	483
" de	10 " a 20 " ....	62	418
" de	20 " a 30 " ....	20	479
" de	30 " a 40 " ....	4	141
" de	40 " a 50 " ....	3	130
" de	50 " a 100 " ....	3	191
" de	100 " a 200 " ....	2	221
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	323	3153

**bronchales**

**año-1930**  
cuadro n.º 87

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	216	927
" de	10 " a 20 " ....	88	1226
" de	20 " a 30 " ....	41	961
" de	30 " a 40 " ....	21	691
" de	40 " a 50 " ....	12	527
" de	50 " a 100 " ....	11	782
" de	100 " a 200 " ....	4	699
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALS.....		394	5817

**bronchales**

**año-1936**  
cuadro n.º 88

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	232	2143
" de	10 " a 20 " ....	73	2104
" de	20 " a 30 " ....	13	569
" de	30 " a 40 " ....	19	1275
" de	40 " a 50 " ....	2	218
" de	50 " a 100 " ....	1	220
" de	100 " a 200 " ....	1	388
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALS.....		341	6919

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Bronchales en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE CALOMARDE.**

<i>calomarde</i>		<i>año-1919</i>	
		<i>cuadro n.º 89</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	25	41
" de	3 " a 6 pesetas....	30	142
" de	6 " a 10 " ....	18	137
" de	10 " a 20 " ....	28	392
" de	20 " a 30 " ....	20	497
" de	30 " a 40 " ....	11	376
" de	40 " a 50 " ....	6	264
" de	50 " a 100 " ....	6	371
" de	100 " a 200 " ....	1	125
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	145	2349

<i>calomarde</i>		<i>año-1920</i>	
		<i>cuadro n.º 90</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	44	59
" de	3 " a 6 pesetas....	23	104
" de	6 " a 10 " ....	20	163
" de	10 " a 20 " ....	27	371
" de	20 " a 30 " ....	13	301
" de	30 " a 40 " ....	10	351
" de	40 " a 50 " ....	5	210
" de	50 " a 100 " ....	9	547
" de	100 " a 200 " ....	1	177
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	152	2287

calomarde

año-1930  
cuadro n.º 91

E S C A L A				Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10	pesetas.....		96	395
"	de 10	"	a 20	27	416
"	de 20	"	a 30	17	419
"	de 30	"	a 40	15	517
"	de 40	"	a 50	7	306
"	de 50	"	a 100	20	1386
"	de 100	"	a 200	4	479
"	de 200	"	a 300		
"	de 300	"	a 500	1	326
"	de 500	"	a 1000		
"	de 1000	"	a 2000		
"	de 2000	"	a 5000		
"	de 5000	"	en adelante.....		
			TOTALES.....	187	4249

calomarde

año-1936  
cuadro n.º 92

E S C A L A				Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10	pesetas.....			
"	de 10	"	a 20	127	268
"	de 20	"	a 30	36	1022
"	de 30	"	a 40		
"	de 40	"	a 50	31	2429
"	de 50	"	a 100	4	593
"	de 100	"	a 200		
"	de 200	"	a 300	1	359
"	de 300	"	a 500		
"	de 500	"	a 1000		
"	de 1000	"	a 2000		
"	de 2000	"	a 5000		
"	de 5000	"	en adelante.....		
			TOTALES.....	199	4672

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Calomarde en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE FRIAS DE ALBARRACIN.**

<i>frías-de-albarracín</i>		<i>año-1910</i>	
		<i>cuadro n.º 93</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	67	105
" de	3 " a 6 pesetas....	36	170
" de	6 " a 10 " ....	46	355
" de	10 " a 20 " ....	76	1047
" de	20 " a 30 " ....	17	406
" de	30 " a 40 " ....	21	731
" de	40 " a 50 " ....	8	347
" de	50 " a 100 " ....	11	731
" de	100 " a 200 " ....	1	151
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		283	4047

<i>frías-de-albarracín</i>		<i>año-1920</i>	
		<i>cuadro n.º 94</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	87	133
" de	3 " a 6 pesetas....	55	249
" de	6 " a 10 " ....	45	364
" de	10 " a 20 " ....	67	977
" de	20 " a 30 " ....	31	726
" de	30 " a 40 " ....	18	605
" de	40 " a 50 " ....	8	367
" de	50 " a 100 " ....	5	363
" de	100 " a 200 " ....	1	148
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		317	3937

**frías-de-albarracín**

**año-1930**  
cuadro n.º 95

E S C A L A					Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10	pesetas.....			170	710
"	de 10	"	a 20	"	70	1027
"	de 20	"	a 30	"	28	685
"	de 30	"	a 40	"	32	1107
"	de 40	"	a 50	"	17	763
"	de 50	"	a 100	"	26	1764
"	de 100	"	a 200	"	7	927
"	de 200	"	a 300	"	1	274
"	de 300	"	a 500	"		
"	de 500	"	a 1000	"		
"	de 1000	"	a 2000	"		
"	de 2000	"	a 5000	"		
"	de 5000	"	en adelante.....			
TOTALES.....					351	7261

**frías-de-albarracín**

**año-1935**  
cuadro n.º 96

E S C A L A					Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10	pesetas.....			163	1481
"	de 10	"	a 20	"	70	1050
"	de 20	"	a 30	"	36	880
"	de 30	"	a 40	"	23	802
"	de 40	"	a 50	"	20	897
"	de 50	"	a 100	"	30	2097
"	de 100	"	a 200	"	10	1272
"	de 200	"	a 300	"	1	299
"	de 300	"	a 500	"		
"	de 500	"	a 1000	"		
"	de 1000	"	a 2000	"		
"	de 2000	"	a 5000	"		
"	de 5000	"	en adelante.....			
TOTALES.....					353	7981

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Frías de Albarracín en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE GRIEGOS.**

*griegos*

*año-1910*  
cuadro n.º 97

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	24	48
" de	3 " a 6 pesetas....	34	143
" de	6 " a 10 " ....	33	246
" de	10 " a 20 " ....	28	379
" de	20 " a 30 " ....	12	295
" de	30 " a 40 " ....	3	112
" de	40 " a 50 " ....	2	89
" de	50 " a 100 " ....	3	200
" de	100 " a 200 " ....	3	351
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....	1	649
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	143	2515

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Griegos en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE GUADALAVIAR.**

<i>guadalaviar</i>		<i>año-1919</i>	
		<i>cuadro n.º 98</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	16	22
" de	3 " a 6 pesetas....	26	114
" de	6 " a 10 " ....	32	262
" de	10 " a 20 " ....	53	745
" de	20 " a 30 " ....	23	561
" de	30 " a 40 " ....	10	331
" de	40 " a 50 " ....	3	129
" de	50 " a 100 " ....	2	152
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	<b>TOTALES.....</b>	<b>165</b>	<b>2320</b>

<i>guadalaviar</i>		<i>año-1920</i>	
		<i>cuadro n.º 99</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	31	24
" de	3 " a 6 pesetas....	25	91
" de	6 " a 10 " ....	29	227
" de	10 " a 20 " ....	62	855
" de	20 " a 30 " ....	22	521
" de	30 " a 40 " ....	10	345
" de	40 " a 50 " ....	3	124
" de	50 " a 100 " ....	3	204
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	<b>TOTALES.....</b>	<b>185</b>	<b>2395</b>

guadalaviar

año-1930  
cuadro n.º 100

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	86	441
" de	10 " a 20 " ....	56	812
" de	20 " a 30 " ....	26	657
" de	30 " a 40 " ....	22	766
" de	40 " a 50 " ....	9	390
" de	50 " a 100 " ....	17	1001
" de	100 " a 200 " ....	2	291
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		218	4341

guadalaviar

año-1936  
cuadro n.º 101

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....		
" de	10 " a 20 " ....	156	1376
" de	20 " a 30 " ....	52	1512
" de	30 " a 40 " ....	12	529
" de	40 " a 50 " ....	7	379
" de	50 " a 100 " ....	4	269
" de	100 " a 200 " ....	4	358
" de	200 " a 300 " ....	2	290
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		237	4715

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Guadalaviar en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN LA LOCALIDAD DE JABALOYAS.**

*jabaloyas*

año-1911  
cuadro n.º 102

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	127	178
" de	3 " a 6 pesetas....	93	406
" de	6 " a 10 " ....	84	649
" de	10 " a 20 " ....	91	1339
" de	20 " a 30 " ....	30	709
" de	30 " a 40 " ....	8	272
" de	40 " a 50 " ....	9	418
" de	50 " a 100 " ....	5	360
" de	100 " a 200 " ....	3	382
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		450	4718

*jabaloyas*

año-1936  
cuadro n.º 103

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....		
" de	10 " a 20 " ....		
" de	20 " a 30 " ....	217	1634
" de	30 " a 40 " ....	75	2163
" de	40 " a 50 " ....	17	771
" de	50 " a 100 " ....	33	2210
" de	100 " a 200 " ....	4	540
" de	200 " a 300 " ....	2	485
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		348	7905

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Jabaloyas en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE MONTERDE.**

<i>monterde-de-albarracín</i>		<i>año-1910</i>	
E S C A L A		Número de	Importe
		contribu-	cuotas.
		yentes	Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	44	55
"	de 3 " a 6 pesetas....	44	195
"	de 6 " a 10 " ....	36	282
"	de 10 " a 20 " ....	33	462
"	de 20 " a 30 " ....	17	200
"	de 30 " a 40 " ....	6	166
"	de 40 " a 50 " ....	3	104
"	de 50 " a 100 " ....	4	349
"	de 100 " a 200 " ....	2	504
"	de 200 " a 300 " ....		
"	de 300 " a 500 " ....		
"	de 500 " a 1000 " ....	1	861
"	de 1000 " a 2000 " ....		
"	de 2000 " a 5000 " ....		
"	de 5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	190	3183

<i>monterde-de-albarracín</i>		<i>año-1936</i>	
E S C A L A		Número de	Importe
		contribu-	cuotas.
		yentes	Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....		
"	de 10 " a 20 " ....		
"	de 20 " a 30 " ....	166	1356
"	de 30 " a 40 " ....	41	1123
"	de 40 " a 50 " ....	8	370
"	de 50 " a 100 " ....	12	897
"	de 100 " a 200 " ....	2	290
"	de 200 " a 300 " ....	1	286
"	de 300 " a 500 " ....	1	305
"	de 500 " a 1000 " ....		
"	de 1000 " a 2000 " ....	1	1841
"	de 2000 " a 5000 " ....		
"	de 5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	232	6471

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Monterde en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE MOSCARDON.**

*moscardón*

*año-1910*  
cuadro n.º 106

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	40	55
" de	3 " a 6 pesetas....	30	128
" de	6 " a 10 " ....	45	361
" de	10 " a 20 " ....	50	735
" de	20 " a 30 " ....	36	892
" de	30 " a 40 " ....	21	726
" de	40 " a 50 " ....	11	496
" de	50 " a 100 " ....	9	621
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		242	4017

*moscardón*

*año-1920*  
cuadro n.º 107

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	58	87
" de	3 " a 6 pesetas....	33	145
" de	6 " a 10 " ....	44	342
" de	10 " a 20 " ....	52	764
" de	20 " a 30 " ....	35	636
" de	30 " a 40 " ....	20	640
" de	40 " a 50 " ....	5	227
" de	50 " a 100 " ....	19	1314
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		256	4159

moscardón

año-1930  
cuadro n.º 108

E S C A L A						Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas	
Cuota hasta	10	pesetas.....				89	375	
"	de	10	"	a	20	"	48	676
"	de	20	"	a	30	"	28	700
"	de	30	"	a	40	"	15	508
"	de	40	"	a	50	"	18	828
"	de	50	"	a	100	"	37	2727
"	de	100	"	a	200	"	14	1846
"	de	200	"	a	300	"		
"	de	300	"	a	500	"		
"	de	500	"	a	1000	"		
"	de	1000	"	a	2000	"		
"	de	2000	"	a	5000	"		
"	de	5000	"		en adelante.....			
TOTALES.....						249	7664	

moscardón

año-1936  
cuadro n.º 109

E S C A L A						Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas	
Cuota hasta	10	pesetas.....						
"	de	10	"	a	20	"	152	1187
"	de	20	"	a	30	"		
"	de	30	"	a	40	"	36	1017
"	de	40	"	a	50	"	15	662
"	de	50	"	a	100	"	41	2842
"	de	100	"	a	200	"	20	2479
"	de	200	"	a	300	"		
"	de	300	"	a	500	"		
"	de	500	"	a	1000	"		
"	de	1000	"	a	2000	"		
"	de	2000	"	a	5000	"		
"	de	5000	"		en adelante.....			
TOTALES.....						264	8189	

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Moscardón en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE NOGUERA.**

noguera

año-1910  
cuadro n.º 110

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	86	124
" de	3 " a 6 pesetas....	54	222
" de	6 " a 10 " ....	26	203
" de	10 " a 20 " ....	46	467
" de	20 " a 30 " ....	12	285
" de	30 " a 40 " ....	6	204
" de	40 " a 50 " ....	3	130
" de	50 " a 100 " ....	6	402
" de	100 " a 200 " ....	1	136
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		234	2276

noguera

año-1920  
cuadro n.º 111

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	127	173
" de	3 " a 6 pesetas....	71	306
" de	6 " a 10 " ....	35	267
" de	10 " a 20 " ....	49	679
" de	20 " a 30 " ....	15	373
" de	30 " a 40 " ....	4	145
" de	40 " a 50 " ....	1	40
" de	50 " a 100 " ....	4	363
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		307	2350

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Noguera en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE ORIHUELA.**

<i>orihuela-del-tremedal</i>		<i>año-1919</i>	
		<i>cuadro n.º 112</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	219	326
" de	3 " a 6 pesetas....	85	355
" de	6 " a 10 " ....	48	362
" de	10 " a 20 " ....	42	570
" de	20 " a 30 " ....	8	195
" de	30 " a 40 " ....	6	206
" de	40 " a 50 " ....	1	47
" de	50 " a 100 " ....	5	335
" de	100 " a 200 " ....	1	126
" de	200 " a 300 " ....	4	841
" de	300 " a 500 " ....	2	790
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	421	4158

<i>orihuela-del-tremedal</i>		<i>año-1920</i>	
		<i>cuadro n.º 113</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	226	329
" de	3 " a 6 pesetas....	90	378
" de	6 " a 10 " ....	64	482
" de	10 " a 20 " ....	41	538
" de	20 " a 30 " ....	13	325
" de	30 " a 40 " ....	2	66
" de	40 " a 50 " ....	3	130
" de	50 " a 100 " ....	7	430
" de	100 " a 200 " ....	3	450
" de	200 " a 300 " ....	2	452
" de	300 " a 500 " ....	2	706
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	453	4292

*orihuela-del-tremedal*

*año-1930*  
cuadro n.º 114

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	336	1344
" de	10 " a 20 " ....	69	961
" de	20 " a 30 " ....	25	626
" de	30 " a 40 " ....	4	125
" de	40 " a 50 " ....	9	393
" de	50 " a 100 " ....	6	487
" de	100 " a 200 " ....	4	504
" de	200 " a 300 " ....	2	498
" de	300 " a 500 " ....	4	1523
" de	500 " a 1000 " ....	2	1315
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		461	7780

*orihuela-del-tremedal*

*año-1936*  
cuadro n.º 115

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....		
" de	10 " a 20 " ....	400	2389
" de	20 " a 30 " ....		
" de	30 " a 40 " ....	32	873
" de	40 " a 50 " ....		
" de	50 " a 100 " ....	16	1029
" de	100 " a 200 " ....	8	1189
" de	200 " a 300 " ....	3	679
" de	300 " a 500 " ....	2	827
" de	500 " a 1000 " ....	2	1461
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		463	8452

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Orihuela en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE POZONDON.**

pozondón

año-1910  
cuadro n.º 116

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	29	40
" de	3 " a 6 pesetas....	32	132
" de	6 " a 10 " ....	32	257
" de	10 " a 20 " ....	46	631
" de	20 " a 30 " ....	20	496
" de	30 " a 40 " ....	10	351
" de	40 " a 50 " ....	2	88
" de	50 " a 100 " ....	5	294
" de	100 " a 200 " ....	2	270
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....	1	451
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	179	3015

pozondón

año-1920  
cuadro n.º 117

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	53	58
" de	3 " a 6 pesetas....	37	167
" de	6 " a 10 " ....	41	340
" de	10 " a 20 " ....	43	692
" de	20 " a 30 " ....	14	333
" de	30 " a 40 " ....	8	258
" de	40 " a 50 " ....	3	133
" de	50 " a 100 " ....	6	382
" de	100 " a 200 " ....	1	174
" de	200 " a 300 " ....	2	393
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	208	2934

pozondón

año-1932  
cuadro n.º 118

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	94	432
" de	10 " a 20 " ....	47	679
" de	20 " a 30 " ....	33	793
" de	30 " a 40 " ....	17	574
" de	40 " a 50 " ....	11	497
" de	50 " a 100 " ....	23	1539
" de	100 " a 200 " ....	10	1250
" de	200 " a 300 " ....	2	508
" de	300 " a 500 " ....	2	707
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	239	6981

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Pozondón en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE RODENAS.**

<i>Ródenas</i>		<i>año-1928</i>	
		cuadro n.º 119	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	198	787
" de	10 " a 20 " ....	52	749
" de	20 " a 30 " ....	26	617
" de	30 " a 40 " ....	15	503
" de	40 " a 50 " ....	6	262
" de	50 " a 100 " ....	9	568
" de	100 " a 200 " ....	2	279
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....	1	1460
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		309	5226

<i>Ródenas</i>		<i>año-1936</i>	
		cuadro n.º 120	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....		
" de	10 " a 20 " ....	274	1745
" de	20 " a 30 " ....		
" de	30 " a 40 " ....	46	1315
" de	40 " a 50 " ....	7	303
" de	50 " a 100 " ....	17	1107
" de	100 " a 200 " ....	1	152
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....	1	1556
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		346	6180

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Ródenas en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE ROYUELA.**

*royuela*

**año-1911**  
cuadro n.º 121

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	46	60
" de	3 " a 6 pesetas....	44	181
" de	6 " a 10 " ....	38	311
" de	10 " a 20 " ....	41	552
" de	20 " a 30 " ....	12	278
" de	30 " a 40 " ....	3	106
" de	40 " a 50 " ....	2	81
" de	50 " a 100 " ....	6	528
" de	100 " a 200 " ....	4	482
" de	200 " a 300 " ....	1	289
" de	300 " a 500 " ....	4	1458
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		201	4332

*royuela*

**año-1932**  
cuadro n.º 122

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	113	509
" de	10 " a 20 " ....	50	726
" de	20 " a 30 " ....	29	689
" de	30 " a 40 " ....	7	247
" de	40 " a 50 " ....	9	411
" de	50 " a 100 " ....	5	344
" de	100 " a 200 " ....	7	923
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....	4	1657
" de	500 " a 1000 " ....	2	1158
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		226	6670

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Royuela en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE SALDON.**

<i>saldón</i>		<i>año-1912</i>	
		cuadro n.º 123	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	19	32
" de	3 " a 6 pesetas....	28	126
" de	6 " a 10 " ....	31	243
" de	10 " a 20 " ....	50	734
" de	20 " a 30 " ....	26	649
" de	30 " a 40 " ....	18	607
" de	40 " a 50 " ....	8	356
" de	50 " a 100 " ....	6	394
" de	100 " a 200 " ....		
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		186	3144

<i>saldón</i>		<i>año-1932</i>	
		cuadro n.º 124	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	60	265
" de	10 " a 20 " ....	46	701
" de	20 " a 30 " ....	25	621
" de	30 " a 40 " ....	21	758
" de	40 " a 50 " ....	15	663
" de	50 " a 100 " ....	35	2292
" de	100 " a 200 " ....	3	411
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		205	5715

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Saldón en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE TERRIENTE.**

<i>terriente</i>		<i>año-1910</i>	
		<i>cuadro n.º 125</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	173	271
" de	3 " a 6 pesetas....	95	411
" de	6 " a 10 " ....	93	754
" de	10 " a 20 " ....	137	1914
" de	20 " a 30 " ....	40	951
" de	30 " a 40 " ....	16	555
" de	40 " a 50 " ....	7	297
" de	50 " a 100 " ....	10	668
" de	100 " a 200 " ....	3	452
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....	1	386
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	575	6663

<i>terriente</i>		<i>año-1920</i>	
		<i>cuadro n.º 126</i>	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	136	204
" de	3 " a 6 pesetas....	109	458
" de	6 " a 10 " ....	75	607
" de	10 " a 20 " ....	103	1431
" de	20 " a 30 " ....	49	1189
" de	30 " a 40 " ....	23	759
" de	40 " a 50 " ....	9	403
" de	50 " a 100 " ....	7	436
" de	100 " a 200 " ....	3	422
" de	200 " a 300 " ....	1	207
" de	300 " a 500 " ....	1	335
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
	TOTALES.....	516	6468

terriente

año-1930  
cuadro n.º 127

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	293	1346
" de	10 " a 20 " ....	120	1724
" de	20 " a 30 " ....	75	1831
" de	30 " a 40 " ....	28	983
" de	40 " a 50 " ....	26	1153
" de	50 " a 100 " ....	44	2946
" de	100 " a 200 " ....	4	484
" de	200 " a 300 " ....	1	258
" de	300 " a 500 " ....	2	695
" de	500 " a 1000 " ....	1	513
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		594	11946

terriente

año-1935  
cuadro n.º 128

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	310	1485
" de	10 " a 20 " ....	112	1636
" de	20 " a 30 " ....	65	1616
" de	30 " a 40 " ....	33	1130
" de	40 " a 50 " ....	26	1164
" de	50 " a 100 " ....	51	3430
" de	100 " a 200 " ....	8	1072
" de	200 " a 300 " ....	1	262
" de	300 " a 500 " ....	1	420
" de	500 " a 1000 " ....	2	1170
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		614	13410

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Terriente en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE TORIL Y MASEGOSO.**

*toril-y-masegoso*

*año-1910*  
cuadro n.º 129

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	40	48
"	de 3 " a 6 pesetas....	21	97
"	de 6 " a 10 " ....	25	203
"	de 10 " a 20 " ....	33	456
"	de 20 " a 30 " ....	8	191
"	de 30 " a 40 " ....	2	64
"	de 40 " a 50 " ....		
"	de 50 " a 100 " ....	1	52
"	de 100 " a 200 " ....		
"	de 200 " a 300 " ....		
"	de 300 " a 500 " ....		
"	de 500 " a 1000 " ....		
"	de 1000 " a 2000 " ....		
"	de 2000 " a 5000 " ....		
"	de 5000 " en adelante.....		
TOTALS.....		130	1113

*toril-y-masegoso*

*año-1918*  
cuadro n.º 130

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	42	51
"	de 3 " a 6 pesetas....	25	108
"	de 6 " a 10 " ....	29	227
"	de 10 " a 20 " ....	25	351
"	de 20 " a 30 " ....	11	254
"	de 30 " a 40 " ....	2	68
"	de 40 " a 50 " ....		
"	de 50 " a 100 " ....	1	52
"	de 100 " a 200 " ....		
"	de 200 " a 300 " ....		
"	de 300 " a 500 " ....		
"	de 500 " a 1000 " ....		
"	de 1000 " a 2000 " ....		
"	de 2000 " a 5000 " ....		
"	de 5000 " en adelante.....		
TOTALS.....		135	1114

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Toril y Masegoso en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE TORRES.**

<i>torres</i>		<i>año-1910</i>	
E S C A L A		Número de	Importe
		contribu-	cuotas.
		yentes	Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	53	86
" de	3 " a 6 pesetas....	35	146
" de	6 " a 10 " ....	34	269
" de	10 " a 20 " ....	58	799
" de	20 " a 30 " ....	17	423
" de	30 " a 40 " ....	14	470
" de	40 " a 50 " ....	5	217
" de	50 " a 100 " ....	7	431
" de	100 " a 200 " ....	1	101
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....	2	782
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		226	3730

<i>torres</i>		<i>año-1920</i>	
E S C A L A		Número de	Importe
		contribu-	cuotas.
		yentes	Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	66	113
" de	3 " a 6 pesetas....	35	157
" de	6 " a 10 " ....	39	317
" de	10 " a 20 " ....	43	599
" de	20 " a 30 " ....	26	639
" de	30 " a 40 " ....	10	343
" de	40 " a 50 " ....	7	315
" de	50 " a 100 " ....	8	499
" de	100 " a 200 " ....	1	178
" de	200 " a 300 " ....	1	205
" de	300 " a 500 " ....	1	480
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		237	3850

torres

año-1930  
cuadro n.º 133

E S C A L A					Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10	pesetas.....			134	562
"	de	10	"	a 20	52	761
"	de	20	"	a 30	32	789
"	de	30	"	a 40	9	297
"	de	40	"	a 50	11	495
"	de	50	"	a 100	31	2011
"	de	100	"	a 200	4	538
"	de	200	"	a 300		
"	de	300	"	a 500	2	651
"	de	500	"	a 1000	1	870
"	de	1000	"	a 2000		
"	de	2000	"	a 5000		
"	de	5000	"	en adelante.....		
TOTALES.....					276	6978

torres

año-1936  
cuadro n.º 134

E S C A L A					Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10	pesetas.....				
"	de	10	"	a 20	163	1305
"	de	20	"	a 30		
"	de	30	"	a 40	70	1346
"	de	40	"	a 50	10	466
"	de	50	"	a 100	33	2259
"	de	100	"	a 200	4	549
"	de	200	"	a 300		
"	de	300	"	a 500	2	749
"	de	500	"	a 1000	1	903
"	de	1000	"	a 2000		
"	de	2000	"	a 5000		
"	de	5000	"	en adelante.....		
TOTALES.....					283	7580

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Torres en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN LA LOCALIDAD DE TRAMACASTILLA.**

*tramacastilla* *año-1910*  
cuadro n.º 135

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	75	78
" de	3 " a 6 pesetas....	45	213
" de	6 " a 10 " ....	21	166
" de	10 " a 20 " ....	31	449
" de	20 " a 30 " ....	22	511
" de	30 " a 40 " ....	11	387
" de	40 " a 50 " ....	6	256
" de	50 " a 100 " ....	11	736
" de	100 " a 200 " ....	3	321
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....	1	380
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		216	3502

*tramacastilla* *año-1920*  
cuadro n.º 136

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	76	101
" de	3 " a 6 pesetas....	47	213
" de	6 " a 10 " ....	31	250
" de	10 " a 20 " ....	37	534
" de	20 " a 30 " ....	16	373
" de	30 " a 40 " ....	11	370
" de	40 " a 50 " ....	3	136
" de	50 " a 100 " ....	9	639
" de	100 " a 200 " ....	4	466
" de	200 " a 300 " ....	1	230
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		235	3408

**tramacastilla**

**año-1930**  
**cuadro n.º 137**

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	123	495
" de	10 " a 20 " ....	47	653
" de	20 " a 30 " ....	26	637
" de	30 " a 40 " ....	18	618
" de	40 " a 50 " ....	10	454
" de	50 " a 100 " ....	19	1346
" de	100 " a 200 " ....	10	1385
" de	200 " a 300 " ....	3	692
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALS.....		256	6284

**tramacastilla**

**año-1935**  
**cuadro n.º 138**

E S C A L A		Número de contribuyentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	141	581
" de	10 " a 20 " ....	47	665
" de	20 " a 30 " ....	24	593
" de	30 " a 40 " ....	14	481
" de	40 " a 50 " ....	7	310
" de	50 " a 100 " ....	28	1915
" de	100 " a 200 " ....	12	1601
" de	200 " a 300 " ....	2	447
" de	300 " a 500 " ....	1	308
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALS.....		276	6903

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Tramacastilla en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE VALDECUENCA.**

<i>valdecuenca</i>		<i>año-1910</i>	
		cuadro n.º 139	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	17	28
"	de 3 " a 6 pesetas....	25	105
"	de 6 " a 10 " ....	22	175
"	de 10 " a 20 " ....	35	514
"	de 20 " a 30 " ....	20	478
"	de 30 " a 40 " ....	6	191
"	de 40 " a 50 " ....	2	93
"	de 50 " a 100 " ....	6	378
"	de 100 " a 200 " ....	4	604
"	de 200 " a 300 " ....		
"	de 300 " a 500 " ....		
"	de 500 " a 1000 " ....	1	566
"	de 1000 " a 2000 " ....		
"	de 2000 " a 5000 " ....		
"	de 5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		138	3137

<i>valdecuenca</i>		<i>año-1918</i>	
		cuadro n.º 140	
E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	14	24
"	de 3 " a 6 pesetas....	28	132
"	de 6 " a 10 " ....	23	180
"	de 10 " a 20 " ....	34	498
"	de 20 " a 30 " ....	27	649
"	de 30 " a 40 " ....	9	292
"	de 40 " a 50 " ....	1	45
"	de 50 " a 100 " ....	4	229
"	de 100 " a 200 " ....	2	241
"	de 200 " a 300 " ....	2	472
"	de 300 " a 500 " ....	1	436
"	de 500 " a 1000 " ....		
"	de 1000 " a 2000 " ....		
"	de 2000 " a 5000 " ....		
"	de 5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		145	3199

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Valdecuenca en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE EL VALLECILLO.**

*el-vallecillo*

*año-1911*  
*cuadro n.º 141*

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	63	108
" de	3 " a 6 pesetas....	33	138
" de	6 " a 10 " ....	41	319
" de	10 " a 20 " ....	48	671
" de	20 " a 30 " ....	19	449
" de	30 " a 40 " ....	3	105
" de	40 " a 50 " ....	4	184
" de	50 " a 100 " ....	6	374
" de	100 " a 200 " ....	1	151
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....		
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		218	2504

Fuente: Contribución Territorial del municipio de El Vallecillo en los años indicados.

**TOTAL DE CONTRIBUYENTES POR RUSTICA Y  
PECUARIA Y CUOTAS QUE SATISFACEN EN  
LA LOCALIDAD DE VILLAR DEL COBO.**

*villar-del-cobo*año-1911  
cuadro n.º 142

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	3 pesetas.....	69	109
" de	3 " a 6 pesetas....	45	185
" de	6 " a 10 " ....	27	206
" de	10 " a 20 " ....	58	857
" de	20 " a 30 " ....	26	639
" de	30 " a 40 " ....	11	366
" de	40 " a 50 " ....	11	482
" de	50 " a 100 " ....	18	1240
" de	100 " a 200 " ....	2	288
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....	1	332
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		268	4709

*villar-del-cobo*año-1933  
cuadro n.º 143

E S C A L A		Número de contribu- yentes	Importe cuotas. Pesetas
Cuota hasta	10 pesetas.....	155	951
" de	10 " a 20 " ....	62	894
" de	20 " a 30 " ....	32	782
" de	30 " a 40 " ....	26	919
" de	40 " a 50 " ....	11	511
" de	50 " a 100 " ....	29	1986
" de	100 " a 200 " ....	11	1448
" de	200 " a 300 " ....		
" de	300 " a 500 " ....	1	380
" de	500 " a 1000 " ....		
" de	1000 " a 2000 " ....		
" de	2000 " a 5000 " ....		
" de	5000 " en adelante.....		
TOTALES.....		327	7875

Fuente: Contribución Territorial del municipio de Villar del Cobo en los años indicados.

## CUADRO N.º 144

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA  
CIUDAD DE ALBARRACIN EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Vda. de Joaquín Navarro	1.986	Albarracín
2.º) Comunidad de Albarracín	636	Albarracín
3.º) Pedro Catalán	594	Zaragoza
4.º) Vda. de Manuel Gómez	484	Teruel
5.º) Montes de Sierras Univers.	473	Albarracín
6.º) Vicente Barquero Royuela	413	Albarracín
7.º) Vda. de Lamberto Simón	401	Albarracín
8.º) Joaquín Martínez Azagra	348	Rubielos
9.º) Joaquín Gómez Alaestante	297	Teruel
10.º) Vda. de Dámaso Torán	285	Teruel
11.º) Vda. de Julián Collado	221	Albarracín
12.º) Enrique Alvarez Zabala	205	Calatayud
13.º) Joaquín Julian Catalán	187	Barcelona
14.º) Vda. de Manuel Navarro	186	Albarracín
15.º) Pueblo de El Campillo	149	El Campillo
16.º) Blanca Catalán Gayola	148	Figueras
17.º) Mariano Sáez Argente	136	Albarracín
18.º) Juan Corriдер Pardo	130	(Forastero)
19.º) Isidro Barquero Royuela	129	Albarracín
20.º) Vda. de Antonio Zapater	127	Albarracín

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Albarracín.

## CUADRO N.º 145

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA  
CIUDAD DE ALBARRACIN EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Vda. de Joaquín Navarro	2.043	Albarracín
2.º) Comunidad de Albarracín	656	Albarracín
3.º) Pedro Catalán D'Ocón	609	Zaragoza
4.º) Vicente Barquero Royuela	555	Albarracín
5.º) Montes de Sierras Univers.	488	Albarracín
6.º) Lamberto Simón Juan	414	Albarracín
7.º) Mariano Sáez Argente	324	Albarracín
8.º) Dámaso Torán Herrera	295	Teruel
9.º) Eugenio Gómez Alaestante	268	Teruel
10.º) Aquilino Gómez Alaestante	268	Teruel
11.º) Juan Soriano Gómez	230	Albarracín
12.º) Vda. de Fernando Collado	229	Albarracín
13.º) Enrique Alvarez Zabala	212	Calatayud
14.º) Joaquín Julian Catalán	194	Ródenas
15.º) Vda. de Manuel Navarro	192	Zaragoza
16.º) Eduardo Martínez Azagra	179	Almazán
17.º) Vda. de Manuel Gómez	168	Teruel
18.º) Hilario Sáez Argente	157	Albarracín
19.º) Pueblo de El Campillo	154	El Campillo
20.º) Manuel Sáez Aula	150	Albarracín

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Isabel Pérez Pérez	177	Tejidos
2.º) Beatriz Murciano Oquendo	177	Tejidos
3.º) Vda. de Andrés Millán Sáez	177	Tejidos
4.º) Vicente Barquero Royuela	144	Maderas

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Albarracín.

## CUADRO N.º 146

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA  
CIUDAD DE ALBARRACIN EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Hros. de Joaquín Navarro	2.933	Albarracín
2.º) Vda. de Vicente Barquero	1.199	Albarracín
3.º) Comunidad de Albarracín	1.189	Albarracín
4.º) Pedro Catalán D'Ocón	1.106	Zaragoza
5.º) Dámaso Torán Herrera	934	Valladolid
6.º) Montes de Sierras Univers.	884	Albarracín
7.º) Lamberto Simón Juan	746	Albarracín
8.º) Eduardo Martínez Azagra	652	Almazán
9.º) Eugenio Gómez Alaestante	488	Teruel
10.º) Aquilina Gómez Pérez	488	Teruel
11.º) Vda. de Joaquín Asensio	463	ATERUEL
12.º) Juan Barrera Soriano	428	Albarracín
13.º) Fernando Collado Laguña	415	Albarracín
14.º) Enrique Alvarez Zabala	385	Calatayud
15.º) Joaquín Julián Catalán	351	Zaragoza
16.º) Vda. de Manuel Moreno	349	Zaragoza
17.º) Vda. de Pedro Vicente	322	Albarracín
18.º) Vda. de Manuel Gómez	305	Teruel
19.º) Vda. de Manuel Torán	304	Albarracín
20.º) Gabriel Lorenzo Sáez	286	Albarracín

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Salvador Murciano Oquendo	564	Alm. maderas
2.º) Ricardo Martí Castillo	372	Ferretería
3.º) J.M.ª Martín Simón	336	Tejidos
4.º) Manuel Moreno Murciano	336	Tejidos
5.º) Soledad Sanz Ribas	336	Tejidos

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Albarracín.

## CUADRO N.º 147

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA  
CIUDAD DE ALBARRACIN EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Hros. de Joaquín Navarro	2.978	Albarracín
2.º) Pedro Catalán D'Ocón	2.311	Zaragoza
3.º) Vda. de Vicente Barquero	1.678	Albarracín
4.º) Eduardo Martínez Azagra	1.235	Almazán
5.º) Comunidad de Albarracín	1.187	Albarracín
6.º) Dámaso Torán Herrera	1.103	Valladolid
7.º) Joaquín Julián Catalán	1.042	Zaragoza
8.º) Montes de Sierras Univers.	882	Albarracín
9.º) Antonio Santa Cruz Gómez	815	Madrid
10.º) Lamberto Simón Juan	744	Gea
11.º) Tomás Asensio Andrés	513	Teruel
12.º) Vda. de Dámaso Torán	502	Albarracín
13.º) Eugenio Gómez Alaestante	501	Teruel
14.º) Aquilina Gómez Pérez	487	Teruel
15.º) Joaquín Asensio Andrés	452	Teruel
16.º) Francisco Collado Laguía	414	Albarracín
17.º) Enrique Alvarez Zabala	384	Calatayud
18.º) Manuel Navarro Navarro	348	Zaragoza
19.º) Manuel Gómez Alaestante	304	Teruel
20.º) Gabriel Lorenzo Sáez	293	Albarracín

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Salvador Murciano Oquendo	637	Alm. maderas
2.º) Ricardo Martí Castillo	420	Ferretería
3.º) J.M.ª Martín Simón	379	Tejidos
4.º) Manuel Moreno Murciano	379	Tejidos
5.º) Soledad Sanz Ribas	379	Tejidos

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Albarracín.

## CUADRO N.º 148

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE BEZAS EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Juan Pérez Vicente	46	Bezas
2.º) Elías Pérez	42	Bezas
3.º) Antonio Vicente López	39	Bezas
4.º) Juan Vicente López	36	Bezas
5.º) José Domingo Sánchez	32	Bezas
6.º) Casimiro Gómez	30	Bezas
7.º) Elías Martínez	30	Bezas
8.º) Vda. de Pedro Pérez Caballero	30	Bezas
9.º) José Sánchez Valero	29	Bezas
10.º) Juan Martínez Alonso	28	Bezas

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Bezas.

## CUADRO N.º 149

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE BEZAS EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Juan Pérez Vicente	48	Bezas
2.º) José Martínez Martín	47	Bezas
3.º) Jerónimo Domingo Jarque	44	Bezas
4.º) Casimiro Gómez Martín	35	Bezas
5.º) Fidela García Lahuerta	32	Bezas
6.º) Lucio Pérez Gómez	29	Bezas
7.º) Ambrosio Domingo Alonso	27	Bezas
8.º) Manuel Martínez	26	Bezas
9.º) Elías Pérez Pérez	25	Bezas
10.º) Eudivigis Caballero Pérez	25	Bezas

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Juan Martínez Hornados	24	Molino
2.º) José Ramos Navarro	9	Abacería

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Bezas.

## CUADRO N.º 150

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE BEZAS EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José Martínez Martín	79	Bezas
2.º) Jerónimo Domingo Jarque	72	Bezas
3.º) Juan Pérez Vicente	72	Bezas
4.º) Alejandro Pérez Martín	51	Bezas
5.º) Ambrosio Domingo Alonso	50	Bezas
6.º) Casimiro Gómez Martín	50	Bezas
7.º) Gregorio Pérez Martínez	43	Bezas
8.º) Manuel Martínez Izquierdo	42	Bezas
9.º) Guillermo Vicente Pérez	42	Bezas
10.º) Segundo Izquierdo Sánchez	39	Bezas

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Tomás Ramos Bertolín	303	Tejidos
1.º) Tomás Ramos Bertolín	80	Taberna
2.º) José Martínez Martín	80	Café

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Bezas.

## CUADRO N.º 151

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE BEZAS EN 1935**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Juan Pérez Vicente	87	Bezas
2.º) José Martínez Martín	80	Bezas
3.º) Jerónimo Domingo Jarque	66	Bezas
4.º) Alejandro Pérez Martínez	64	Bezas
5.º) Balbino domingo Sánchez	57	Bezas
6.º) Pedro Juna Pérez Martínez	57	Bezas
7.º) Ambrosio Domingo Alonso	56	Bezas
8.º) Gregorio Pérez Martínez	48	Bezas
9.º) Nicolás Hernández Domingo	46	Bezas
10.º) Manuel Martínez Izquierdo	45	Bezas

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Ignacio Ramos Bertolín	354	Tejidos
1.º) Ignacio Ramos Bertolín	94	Taberna
2.º) Fabián Pérez Martínez	99	Comestibles

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1935 en el municipio de Bezas.

## CUADRO N.º 152

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE BRONCHALES EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Isidro Dobón	311	Bronchales
2.º) Paulino Artigot	208	Cella
3.º) Enrique Asanz Espinosa	109	Bronchales
4.º) Pascual Pérez	80	Bronchales
5.º) Antonio Barquero Pérez	73	Bronchales
6.º) Joaquín Gómez Alaestante	70	Griegos
7.º) Pedro Giménez Pérez	69	Bronchales
8.º) Isidoro Dobón Dobón	56	Bronchales
9.º) León Monzón Pérez	53	Bronchales
10.º) José Juan Pérez	48	Bronchales

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Teófilo Marqués Ambros	114	Tejidos
2.º) Pedro Martínez López	114	Tejidos

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Bronchales.

## CUADRO N.º 153

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE BRONCHALES EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Felipe Segura Martínez	138	Monterde
2.º) Enrique Asanz	119	Bronchales
3.º) Martín Artigot Lorente	90	Cella
4.º) Joaquín Gómez Alaestante	67	Griegos
5.º) Pascual Pérez Monzón	64	Bronchales
6.º) Victor Ramos	53	Bronchales
7.º) Antonio Barquero Pérez	51	Bronchales
8.º) Mariano Pérez García	49	Bronchales
9.º) José Juan Pérez	46	Bronchales
10.º) Pedro Giménez Peña	42	Bronchales

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Teófilo Marqués Ambros	215	Tejidos
1.º) Teófilo Marqués Ambros	98	Especulador de huevos
2.º) Pedro Martínez López	215	Tejidos
2.º) Pedro Martínez López	25	Molino
3.º) Higinio Sáez Soriano	205	Tejidos

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Bronchales.

## CUADRO N.º 154

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE BRONCHALES EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Felipe Segura Martínez	264	Monterde
2.º) Rafael Bea Corbín	181	Bronchales
3.º) Martín Artigot Lorente	144	Cella
4.º) Joaquín Gómez Alaestante	108	Griegos
5.º) José Juan Pérez	97	Bronchales
6.º) Victor Ramos Alcón	96	Bronchales
7.º) Antonio Barquero Pérez	84	Bronchales
8.º) Pascual Dobón Pérez	77	Bronchales
9.º) Mariano Pérez Garzón	72	Bronchales
10.º) Francisco Barquero Jarque	66	Bronchales

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Teófilo Marqués Ambros	365	Ferretería
2.º) Pedro Martínez López	365	Ferretería
3.º) Lucas Sáez Soriano	303	Tejidos
4.º) Jaime Galindo Simón	140	Farmacia

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Bronchales.

## CUADRO N.º 155

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE BRONCHALES EN 1936**

## POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Felipe Segura Martínez	338	Monterde
2.º) Paulino Narro Artigot y otro	220	Monterde
3.º) Victor Ramos Alcón	114	Bronchales
4.º) Valentín Dobón Pérez y Hnos.	104	Bronchales
5.º) Rafael Bea Corbín	83	Bronchales
6.º) Agustín Marqués Pérez	82	Bronchales
7.º) Hijos de M. Pérez Garzón	82	Bronchales
8.º) Celestino Dobón Giménez	79	Bronchales
9.º) Manuel Lorenzo Sáez	77	Bronchales
10.º) José Juan Sanz	76	Bronchales

## POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Agustín Marqués Pérez	427	Ferretería
2.º) Fructuoso Martínez Dobón	427	Ferretería
3.º) Lucas Navarro Artigot	427	Ferretería

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Bronchales.

## CUADRO N.º 156

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE CALOMARDE EN 1910**

## POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José y Josefa Valdemoro	146	Torres
2.º) Antonio Lacruz Martínez	83	Calomarde
3.º) Joaquín Cebrian	75	Calomarde
4.º) Pedro Martínez	72	Calomarde
5.º) Vda. de José Lorenzo	71	Calomarde
6.º) José Gómez Toribio	58	Calomarde
7.º) Vicente Blancas	54	Calomarde
8.º) Antonio Peyrolón	54	Torres
9.º) Vda. de Benito Toribio	50	Calomarde
10.º) Francisco Lorente	49	Calomarde

## POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Calomarde.

## CUADRO N.º 157

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CALOMARDE EN 1920**

## POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José y Josefa Valdemoro	205	Torres
2.º) Joaquín Lacruz Martínez	84	Calomarde
3.º) Prudencio Alonso Pérez	79	Calomarde
4.º) Teresa Toribio Pérez	73	Calomarde
5.º) Benigno Pérez Lahuerta	72	Calomarde
6.º) Mateo Pérez Lahuerta	70	Calomarde
7.º) Vicente Blancas Lorenzo	67	Calomarde
8.º) Gabriel Toribio Pérez	64	Calomarde
9.º) Joaquín Cebrián Cañada	63	Calomarde
10.º) Gregorio Martínez Lacruz	60	Calomarde

## POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	--------------------------------	--------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Calomarde.

## CUADRO N.º 158

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CALOMARDE EN 1930**

## POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José y Josefa Valdemoro	326	Torres
2.º) Teresa Toribio Pérez	154	Calomarde
3.º) Gabriel Toribio Pérez	120	Calomarde
4.º) Juan Lacruz Martínez	103	Calomarde
5.º) Vicente Toribio Pérez	100	Calomarde
6.º) Gregorio Martínez Lacruz	90	Calomarde
7.º) Camilo Lorenzo Toribio	86	Calomarde
8.º) Matías Blancas Lorenzo	82	Calomarde
9.º) Baltasar Burzurri Lafuente	81	Calomarde
10.º) Joaquín Cebrian Cañada	77	Calomarde

## POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	--------------------------------	--------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Calomarde.

## CUADRO N.º 159

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE CALOMARDE EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José y Josefa Valdemoro	359	Torres
2.º) Gabriel Toribio Pérez	182	Calomarde
3.º) Juan Lacruz Martínez	144	Calomarde
4.º) Vicente Toribio Pérez	144	Calomarde
5.º) Matías Blancas Lorenzo	122	Calomarde
6.º) Antonio Lacruz Martínez	76	Calomarde
7.º) Francisco Lorente Lahuerta	76	Calomarde
8.º) Fernando Pérez Marco	76	Calomarde
9.º) Marcelino Pérez Lahuerta	74	Calomarde
10.º) Felipe Martínez Calomares	73	Calomarde

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Calomarde.

## CUADRO N.º 160

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE FRIAS EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Dehesas del Común	176	Frías
2.º) Juan García Novella	109	Frías
3.º) Gregorio Soriano Soriano	92	Frías
4.º) Sebastián García Soriano	90	Frías
5.º) Fidencio Pérez Montón	89	Frías
6.º) José Lacasa García	77	Frías
7.º) Vda. de José Novella Pérez	73	Frías
8.º) Tomás Martínez Murciano	70	Frías
9.º) Joaquín Cavero Estumeda	68	Frías
10.º) Ramón Barrera Aliaga	61	Frías

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Juan José Lasheras Garcés		Abacería

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Frías.

## CUADRO N.º 161

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE FRIAS EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Dehesas del Común	172	Frías
2.º) Francisco García Civera	96	Frías
3.º) José Lacasa García	90	Frías
4.º) Tomás Martínez Murciano	85	Frías
5.º) Fidencio Sanz Martínez	83	Frías
6.º) Joaquín Novella y otros	75	Frías
7.º) Vda. de José Novella Pérez	62	frías
8.º) Angel Lacasa García	56	Frías
9.º) Eusebio López Lafuente	55	Frías
10.º) Hros. de Gregorio Soriano	55	Frías

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Fidencio Pons Montón		Taberna

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Frías.

## CUADRO N.º 162

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE FRÍAS EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Dehesas del Común	274	frías
2.º) Francisco García Civera	154	Frías
3.º) José Lacasa García	150	Frías
4.º) Vda. de Fidencio Pons Montón	144	Frías
5.º) Eusebio López Lafuente	135	Frías
6.º) Miguel García Martínez	122	Frías
7.º) Francisco Toribio García	112	Frías
8.º) Francisco García Novella	108	Frías
9.º) Los Montes de Frías	94	Frías
10.º) Vda. de José Novella Pérez	91	Frías

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Juan Murciano Pérez		Taberna
1.º) Juan Murciano Pérez		Abacería
2.º) Fidencio Pons Martín		Taberna
3.º) Pedro Bolos Pérez		Parador
4.º) Pedro Lorente Vidal		Parador

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Frías.

## CUADRO N.º 163

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE FRIAS EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Dehesa del Común	299	Frías
2.º) Francisco García Civera	165	Frías
3.º) José García Martínez	150	Frías
4.º) Eusebio López Lafuente	150	Frías
5.º) Francisco Toribio García	137	Frías
6.º) Miguel García Martínez	123	Frías
7.º) José Lacasa García	119	Frías
8.º) Francisco García Novella	117	Frías
9.º) José Novella Domingo	106	Frías
10.º) Los Montes de Frías	104	Frías

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Joaquín Martín Gil		Roparejero
1.º) Joaquín Martín Gil		Quincallero
2.º) Juan Murciano Pérez		Comestibles

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Frías.

## CUADRO N.º 164

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE GRIEGOS EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Antonio Santa Cruz Garcés	752	Madrid
2.º) Juan Correcher Pardo	150	Madrid
3.º) Inocencio Muñoz Soriano	134	Griegos
4.º) Antonio Martínez Juan	120	Griegos
5.º) Francisco Vicente Herranz	86	Griegos
6.º) Manuel Pérez Pedro	84	Griegos
7.º) Gabriel Lapuente Toribio	60	Tramacastilla
8.º) José González Fornés	53	Griegos
9.º) Manuel Serra	50	Royuela
10.º) Manuel Sorando Gómez	46	Griegos

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Griegos.

CUADRO N.º 165

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAVIAR EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José M.ª Valdemoro Barrio	107	Torres
2.º) Juan Bautista Lozano	69	Guadalaviar
3.º) Juan V. Lahuerta Alonso	52	Guadalaviar
4.º) Juan de Mata Gonzalez	49	Guadalaviar
5.º) Bernabé Valero Lapuente	48	Guadalaviar
6.º) Vda. de Justo Belenchón	43	Guadalaviar
7.º) Francisco Martínez Gómez	40	Guadalaviar
8.º) Mariano Alonso Valdemoro	40	Guadalaviar
9.º) Ramón Gómez Gómez	39	Guadalaviar
10.º) Saturnino Soriano Blancas	39	Guadalaviar

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Guadalaviar.

## CUADRO N.º 166

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAVIAR EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José M.ª Valdemoro Barrio	110	Torres
2.º) Juan Bautista Lozano	75	Guadalaviar
3.º) Juan Manuel González Valero	66	Guadalaviar
4.º) Juan Vte. Lahuerta Alonso	55	Guadalaviar
5.º) Rafael Hernández Gómez	44	Guadalaviar
6.º) Domingo Valero Lafuerte	44	Guadalaviar
7.º) Marcelino Martínez Gonzalo	40	Guadalaviar
8.º) Agustín González Gómez	38	Guadalaviar
9.º) Hnos. de Saturnino Soriano	38	Guadalaviar
10.º) Vicente Gómez Lahuerta	38	Guadalaviar

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Guadalaviar.

## CUADRO N.º 167

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAVIAR EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José M.ª Valdemoro Barrio	173	Torres
2.º) Isidro Lozano Valero	117	Guadalaviar
3.º) Vicente Gómez Lahuerta	73	Guadalaviar
4.º) Juan de Mata González Romero	69	Guadalaviar
5.º) Ezequiel Belenchón Pérez	68	Guadalaviar
6.º) Epifanio Belenchón Pérez	67	Guadalaviar
7.º) José Martínez Gonzalo	63	Guadalaviar
8.º) José Martínez González	61	Guadalaviar
9.º) Joaquín Martínez Navarro	61	Guadalaviar
10.º) Rafael Hernández Gómez	60	Guadalaviar

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Guadalaviar.

## CUADRO N.º 168

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAVIAR EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José M.ª Valdemoro Barrio	188	Torres
2.º) Isidro Lozano Valero	101	Guadalaviar
3.º) Ezequiel Belenchón Pérez	94	Guadalaviar
4.º) Ricardo Martínez Lahuerta	90	Guadalaviar
5.º) Juan de Mata González	89	Guadalaviar
6.º) Vicente Gómez Lahuerta	83	Guadalaviar
7.º) Joaquín Martínez Navarro	69	Guadalaviar
8.º) Epifanio Belenchón Pérez	67	Guadalaviar
9.º) Angel González Romero	66	Guadalaviar
10.º) Rafael Hernández Gómez	65	Guadalaviar

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Guadalaviar.

## CUADRO N.º 169

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE JABALOYAS EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Telesforo Rodríguez Carmelo	267	Jabaloyas
2.º) Valentín Jarque Ramírez	217	Jabaloyas
3.º) Antonio Jarque Torres	156	Jabaloyas
4.º) Antonio Domingo Domingo	138	Jabaloyas
5.º) Manuel Jarque Alpuente	124	Jabaloyas
6.º) Manuel Sanchez Domingo	120	Jabaloyas
7.º) Francisco Jarque Domingo	94	Jabaloyas
8.º) Zacarías Jarque Ramírez	92	Jabaloyas
9.º) José Jarque Jarque	85	Jabaloyas
10.º) Marcelino Giménez Soriano	81	Jabaloyas

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Jabaloyas.

## CUADRO N.º 170

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE MONTERDE EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Sociedad de Montes	906	Monterde
2.º) Joaquín Garrido Jarque	189	Monterde
3.º) Mariano Espinosa Giménez	101	Monterde
4.º) Rafael Martínez Mangas	89	Monterde
5.º) Francisco Garrido Jarque	56	Monterde
6.º) Ramón Juan Juan	52	Monterde
7.º) Andrés Pérez Artigot	49	Monterde
8.º) Gregorio Pérez Caveró	44	Monterde
9.º) Román Artigot Garrido	42	Monterde
10.º) Paulino Artigot Jarque	41	Monterde

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Monterde.

## CUADRO N.º 171

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE MONTERDE EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Sociedad de Montes	1.084	Monterde
2.º) José Garrido Artigot	177	Monterde
3.º) Felipe Segura Martínez	156	Monterde
4.º) Rafael Martínez Mangas	106	Monterde
5.º) Aniceto Sáez Argente	80	Monterde
6.º) Francisco Garrido Jarque	67	Monterde
7.º) Mariano Argente Vizcarra	59	Monterde
8.º) Felipe Juan Martínez	54	Monterde
9.º) Vda. de Andrés Garrido	44	Monterde
10.º) Vda. de José Artigot	42	Monterde

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Joaquín Saz Cavero	17	Herrería
2.º) Joaquín Soriano Juan	7	Horno

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Monterde.

## CUADRO N.º 172

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE MONTERDE EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Higinio Sáez Melendez	57	Barbería
2.º) Pedro Pérez Saz	57	Mesón
3.º) Cándido Saz Hernández	57	Abacería
4.º) Miguel Hernández Yuste	42	Bodegón
5.º) Bruno Marco Carenas	42	Café económ.

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Monterde.

## CUADRO N.º 173

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE MONTERDE EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Sociedad de Montes	1.841	Monterde
2.º) José Garrido Artigot	305	Monterde
3.º) Felipe Segura Martínez	286	Monterde
4.º) Aniceto Sáez Argente	165	Monterde
5.º) Julian Narro Pérez	125	Monterde
6.º) Eugenio Narro Pérez	95	Monterde
7.º) Ramón Garrido Artigot	91	Monterde
8.º) Francisco Garrido Jarque	89	Monterde
9.º) Manuel Pérez Ramiro	89	Monterde
10.º) José Vte. Garrido Artigot	76	Monterde

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Higinio Sáez Meléndez	70	Barbería
2.º) Daniel Giménez Martínez	70	Abacería
3.º) Cándido Saz Hernández	70	Abacería
4.º) Bruno Marco Carenas	52	Café económ.
5.º) Andrés Catalán Lozano	47	Herrería

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Monterde.

## CUADRO N.º 174

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE MOSCARDON EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Manuel Martínez Murciano	109	Moscardón
2.º) Jerónimo Murciano Sánchez	106	Moscardón
3.º) Anselmo Murciano Andrés	95	Moscardón
4.º) Manuel Pérez	69	Moscardón
5.º) Juan José Royuela Sánchez	66	Moscardón
6.º) José Giménez Blancas	64	Moscardón
7.º) Cipriano Martínez Murciano	59	Moscardón
8.º) Antonio Pérez Lahuerta	56	Moscardón
9.º) Bautista Moreno Landa	56	Moscardón
10.º) Andrés Soriano Valero	55	Moscardón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Moscardón.

## CUADRO N.º 175

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE MOSCARDON EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Florencio Giménez Martínez	104	Moscardón
2.º) Blas Pérez Sánchez	93	Moscardón
3.º) Sebastián Murciano Ibáñez	92	Moscardón
4.º) Manuel Pérez Sánchez	91	Moscardón
5.º) Pedro Sánchez Soriano	84	Moscardón
6.º) Gregorio Pérez Andrés	82	Moscardón
7.º) Victor Murciano Ibáñez	80	Moscardón
8.º) Cipriano Martínez Murciano	79	Moscardón
9.º) Miguel Murciano Lozano	78	Moscardón
10.º) Anselmo Murciano Andrés	77	Moscardón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Moscardón.

## CUADRO N.º 176

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE MOSCARDON EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Pablo Pérez Soriano	159	Moscardón
2.º) Julian García Sánchez	155	Moscardón
3.º) Victor Murciano Ibáñez	148	Moscardón
4.º) Cipriano Martínez Murciano	141	Moscardón
5.º) Gregorio Pérez Murciano	141	Moscardón
6.º) Florencio Giménez Martínez	137	Moscardón
7.º) Bautista Moreno Sacedo	137	Moscardón
8.º) Miguel Murciano Lozano	133	Moscardón
9.º) Sebastián Murciano Ibáñez	126	Moscardón
10.º) Fidel Murciano Ibáñez	122	Moscardón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Moscardón.

## CUADRO N.º 177

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE MOSCARDON EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Pablo Pérez Soriano	178	Moscardón
2.º) Julián García Sánchez	160	Moscardón
3.º) Sebastián Murciano Ibáñez	157	Moscardón
4.º) Marcelino Martínez Pérez	155	Moscardón
5.º) Mariano Soriano Sacedo	133	Moscardón
6.º) Bautista Moreno Sacedo	128	Moscardón
7.º) Gregorio Pérez Murciano	126	Moscardón
8.º) Marcelino Murciano Giménez	123	Moscardón
9.º) Valeriano Murciano Martínez	117	Moscardón
10.º) Victor Murciano Ibáñez	114	Moscardón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Moscardón.

## CUADRO N.º 178

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE ORIHUELA EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Común de vecinos	503	Orihuela
2.º) Marcelino Giménez	442	Orihuela
3.º) Ramón Espinosa y otros	279	Orihuela
4.º) Ignacio Giménez	243	Orihuela
5.º) José Garde Valverde	243	Orihuela
6.º) Ramón Espinosa	241	Orihuela
7.º) Pascual Siñan	150	Madrid
8.º) Jorge y Baltasar Giménez	100	Alustante
9.º) Agustín Giménez	78	Orihuela
10.º) Teresa Giménez	78	Orihuela

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Mariano Mateo Gómez	85	Mercería
2.º) Leandro Rico Martínez	42	Taberna

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Orihuela del Tremedal.

## CUADRO N.º 179

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE ORIHUELA EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Común de vecinos	445	Orihuela
2.º) Ignacio Giménez Giménez	373	Orihuela
3.º) Ramón Espinosa y otros	278	Orihuela
4.º) Ramón Espinosa Giménez	246	Orihuela
5.º) José Garde Valverde	199	Orihuela
6.º) Aurelio Giménez Giménez	172	Orihuela
7.º) Pascual Siñan	150	Madrid
8.º) Jorge y Baltasar Giménez	82	Orihuela
9.º) Agustina Giménez Giménez	78	Orihuela
10.º) María Giménez Giménez	78	Orihuela

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Pedro Espinosa Royo	162	Tejidos
2.º) Manuel Tomás Navarrete	162	Tejidos
3.º) Manuel Ramón Ordaz	42	Taberna

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Orihuela del Tremedal.

## CUADRO N.º 180

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE ORIHUELA EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Común de vecinos	696	Orihuela
2.º) Ignacio Giménez Giménez	619	Orihuela
3.º) Martín Artigot Lorente	439	Cella
4.º) Ramón Espinosa y otros	435	Orihuela
5.º) José Garde Valverde	345	Orihuela
6.º) Blas Gaspar Gil	303	Orihuela
7.º) Aurelio Giménez Giménez	288	Orihuela
8.º) María Giménez Giménez	210	Orihuela
9.º) Francisco Espinosa Royo	154	Orihuela
10.º) Agustina Giménez Giménez	122	Orihuela

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Pedro Espinosa Royo	365	Ferretería
2.º) Casino del Tremedal	125	Café en Sdad.
3.º) Casino Agro-pecuario	125	Café en Sdad.

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Orihuela del Tremedal.

## CUADRO N.º 181

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE ORIHUELA EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Común de vecinos	756	Orihuela
2.º) Ignacio Giménez Giménez	705	Orihuela
3.º) Ramón Espinosa y otros	472	Orihuela
4.º) Aurelio Giménez Giménez	355	Orihuela
5.º) María Giménez Giménez	288	Orihuela
6.º) Blas Gaspar Gil	250	Orihuela
7.º) José Garde Valverde	200	Orihuela
8.º) José Soriano Almazán	187	Orihuela
9.º) Francisco Espinosa Royo	175	Orihuela
10.º) José Barquero Pérez	163	Orihuela

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Pedro Espinosa Royo	427	Ferretería
2.º) Miguel Tomás Navarrete	427	Ferretería
3.º) Casino del Tremedal	146	Café en Sdad.

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Orihuela del Tremedal.

## CUADRO N.º 182

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE POZONDON EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Hros. de Francisco Sánchez	525	Pozondón
2.º) Joaquín Garrido Jarque	185	Monterde
3.º) León García Herranz	129	Pozondón
4.º) José Domínguez Lorente	78	Pozondón
5.º) José Blasco Fernández	71	Pozondón
6.º) Miguel Mateo Gilbert	67	Madrid
7.º) Vda. de Teodoro Hernández	65	Pozondón
8.º) Joaquín Lahuerta Martínez	60	Pozondón
9.º) Antoio Blasco Fernández	52	Pozondón
10.º) Vda. de Gregorio Hernández	46	Pozondón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Pozondón.

## CUADRO N.º 183

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE POZONDÓN EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Fausto Sanchez Garrido y hna.	230	Pozondón
2.º) Joaquín Garrido Artigot	225	Monterde
3.º) Luis Sánchez Garrido y hna.	202	Pozondón
4.º) Isidoro García Martínez	105	Pozondón
5.º) José Blasco Hernández	86	Pozondón
6.º) Atanasio Juan Hernández	72	Pozondón
7.º) Miguel Mateo Gilbert	66	Madrid
8.º) Eugenio Domingo Guillén	61	Pozondón
9.º) Cristóbal Domingo Navarro	58	Pozondón
10.º) Ambrosio Blasco Hernández	56	Pozondón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Pozondón.

## CUADRO N.º 184

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE POZONDON EN 1932**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Fausto Sánchez Garrido	389	Pozondón
2.º) Luis Sánchez Garrido y 4 hnas.	322	Pozondón
3.º) Joaquín Garrido Artigot	287	Pozondón
4.º) Isidoro García Martínez	220	Pozondón
5.º) Eugenio Domingo Guillén	178	Pozondón
6.º) Mariano López Artigot y cñdo.	170	Pozondón
7.º) Atanasio Juan Hernández	139	Pozondón
8.º) Cristóbal Domingo Navarro	125	Pozondón
9.º) Salvador Morón Hernández	111	Pozondón
10.º) Cipriano Barquero Doñate	108	Pozondón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1932 en el municipio de Pozondón.

## CUADRO N.º 185

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE RODENAS EN 1913**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Joaquín Julián Catalán	916	Ródenas
2.º) Pascual Bella	100	Ródenas
3.º) Victor Moya	67	Ródenas
4.º) Bárbara Isarría	59	Ródenas
5.º) José Andrés	46	(Forastero)
6.º) Pascual Isarría Bella	45	Ródenas
7.º) Teodoro Hombrados	43	Ródenas
8.º) Manuel Remiro	40	Ródenas
9.º) Samuel Aznar	39	Ródenas
10.º) José Loján	38	Ródenas

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1913 en el municipio de Ródenas.

## CUADRO N.º 186

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE RODENAS EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Joaquín Julián Catalán	1.460	Ródenas
2.º) Pascual Bella Isarría	157	Ródenas
3.º) Samuel Aznar Andrés	126	Ródenas
4.º) Teodoro Hombrados Bella	79	Ródenas
5.º) José Andrés Nicolás	74	Galve
6.º) Florentín Sabio Isarría	73	Ródenas
7.º) Ramón Isarría Bella	68	Ródenas
8.º) Blas Nicolás Alguacil	61	Ródenas
9.º) José López	61	Tordesilos
10.º) Antonino Simón Nicolás	55	Ródenas

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Ródenas.

## CUADRO N.º 187

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE RODENAS EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Joaquín Julián Catalán	1.156	Ródenas
2.º) Samuel Aznar Andrés	152	Ródenas
3.º) Rafael Bella Sánchez	92	Ródenas
4.º) Teodoro Hombrados Bella	83	Ródenas
5.º) Florntín Sabio Isarría	82	Ródenas
6.º) José Andrés Nicolás	81	Ródenas
7.º) Ramón Isarría Bella	78	Ródenas
8.º) Vda. de Pascual Bella Isarría	67	Ródenas
9.º) Blas Nicolás Alguacil	65	Ródenas
10.º) Agustín Segura Nicolás	65	Ródenas

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Ródenas.

## CUADRO N.º 188

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE ROYUELA EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Bernardo Zapater	479	Albarracín
2.º) Baltasar Borquín	434	Albarracín
3.º) Joaquín Navarro	395	Albarracín
4.º) Teodoro Romeo	382	Albarracín
5.º) Benito Romeo	336	Albarracín
6.º) Juan José Aguirre	152	Royuela
7.º) El Ayuntamiento	139	Royuela
8.º) Manuel Lorenzo Narro	136	Royuela
9.º) Juan Valero Buj	129	Royuela
10.º) Vicente Buj	113	Royuela

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Royuela.

## CUADRO N.º 189

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE ROYUELA EN 1932****POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Hros. de Roque Novella	634	Madrid
2.º) Hros. de Joaquín Navarro	524	Albarracín
3.º) Cándido Calve Robles	464	Zaragoza
4.º) Hros. de Benito Romeo	446	Zaragoza
5.º) Luis Romeo Julián	387	Miedes
6.º) Manuel Romeo Julián	359	Zaragoza
7.º) Antonino Vicente Argente	177	Royuela
8.º) El Ayuntamiento	145	Royuela
9.º) Juan Valero Buj	136	Royuela
10.º) Casimiro Barrera Lahuerta	123	Royuela

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1932 en el municipio de Royuela.

## CUADRO N.º 190

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE SALDON EN 1913**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Tomás Romeo Codes	95	Saldón
2.º) Gaspar Domingo Martínez	84	Saldón
3.º) Antonio Alpuente Jorge	75	Saldón
4.º) Manuel Romero Blas	74	Saldón
5.º) Francisco Narro Pérez	65	Saldón
6.º) Joaquín Almazán Blas	61	Saldón
7.º) Dehesa de Montes	56	Saldón
8.º) Dionisia Gómez Sánchez	53	Saldón
9.º) Simón Buj Narro	53	Saldón
10.º) Roque Soriano Barrera	49	Saldón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1913 en el municipio de Saldón.

## CUADRO N.º 191

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE SALDON EN 1932**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Manuel Romeo Blas	182	Saldón
2.º) Florencio Almazán Caballero	118	Saldón
3.º) Vicente Buj Narro	111	Saldón
4.º) Fermín Villalba Gómez	98	Saldón
5.º) Jerónimo Lázaro Soriano	92	Saldón
6.º) Vicente Brinquis Soriano	89	Saldón
7.º) José Narro Villalba	88	Saldón
8.º) Dehesa y Montes	87	Saldón
9.º) Manuel Brinquis Soriano	81	Saldón
10.º) Gregorio Narro Soriano	81	Saldón

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1932 en el municipio de Saldón.

## CUADRO N.º 192

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE TERRIENTE EN 1910**

## POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Joaquín Lafuente Valero	448	Cuenca
2.º) Hros. Manuel Gómez	203	Valdecuenca
3.º) Dehesas del Común	185	Terriente
4.º) Enrique Alvarez Zabala	137	Calatayud
5.º) Pedro Soriano Navarro	108	Terriente
6.º) Propietarios pro-indiviso	105	Terriente
7.º) Vda. de Joaquín Pérez	101	Terriente
8.º) Vda. de Fermín Buj	72	Terriente
9.º) Mariano Soriano Narro	68	Terriente
10.º) Francisco Moreno	64	Terriente

## POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	--------------------------------	--------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Terriente.

## CUADRO N.º 193

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TERRIENTE EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Joaquín Lafuente Valero	396	Terriente
2.º) Juna Domingo Lafuente	247	Terriente
3.º) Dehesa del Común	245	Terriente
4.º) María Gómez Pérez	198	Teruel
5.º) Luciano García Montón	164	Terriente
6.º) Celestino Collado Asensio	135	Terriente
7.º) Propietarios pro-indiviso	110	Terriente
8.º) Ramón Pérez Montón	75	Terriente
9.º) Vicente Martínez Barrera	74	Terriente
10.º) Mariano Soriano Narro	66	Terriente

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Terriente.

## CUADRO N.º 194

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TERRIENTE EN 1930**

## POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Luciano García Montón	513	Terriente
2.º) Dehesa del Común	383	Terriente
3.º) María Gómez y Natalio Ferrán	311	Teruel
4.º) Joaquín Lafuente Valero	258	Terriente
5.º) Propietarios pro-indiviso	172	Terriente
6.º) Ramón Pérez Montón	105	Terriente
7.º) Juna José Pérez Valero	104	Terriente
8.º) Patricio Barrera y Felisa S.	101	Salvacañete
9.º) Leoncio López Sánchez	99	Terriente
10.º) Pedro Soriano Pérez	95	Terriente

## POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Terriente.

## CUADRO N.º 195

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TERRIENTE EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) María Gómez y Natalio Ferrán	598	Teruel
2.º) Luciano García Montón	572	Terriente
3.º) Dehesas del Común	420	Terriente
4.º) Joaquín Lafuente Valero	262	Terriente
5.º) Propietarios pro-indiviso	189	Terriente
6.º) David Martínez Soriano	172	Terriente
7.º) Leoncio López Gómez	130	Terriente
8.º) Timoteo Martínez Soriano	124	Terriente
9.º) Ramón Pérez Montón	115	Terriente
10.º) Juan José Pérez Valero	115	Terriente

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Terriente.

## CUADRO N.º 196

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TORIL Y MASEGOSO EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Roque Novella Royuela	60	Murcia
2.º) Vicente Soriano Vizcarra	39	Toril y Mas.
3.º) Marcelino Valero	35	Toril y Mas.
4.º) Aniceto Sánchez	33	Toril y Mas.
5.º) Julián Sánchez Pérez	30	Toril y Mas.
6.º) Bernardino García Pérez	27	Toril y Mas.
7.º) Francisco Gil Royuela	27	Toril y Mas.
8.º) José Sanchez Lorente	27	Toril y Mas.
9.º) El Ayuntamiento	26	Toril y Mas.
10.º) José Royuela Sánchez	25	Toril y Mas.

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Toril y Masegoso.

## CUADRO N.º 197

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TORIL Y MASEGOSO EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Roque Novella Royuela	60	Murcia
2.º) Vicente Soriano Vizcarra	41	Toril y Mas.
3.º) Marcelino Valero Domingo	38	Toril y Mas.
4.º) Aniceto Sánchez Lorente	33	Toril y Mas.
5.º) Francisco Gil Royuela	29	Toril y Mas.
6.º) Bernardino García Pérez	26	Toril y Mas.
7.º) El Ayuntamiento	26	Toril y Mas.
8.º) José Royuela Sánchez	26	Toril y Mas.
9.º) Julián Sánchez Pérez	26	Toril y Mas.
10.º) Florencio Domingo Pérez	25	Toril y Mas.

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Toril y Masegoso.

## CUADRO N.º 198

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TORRES EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Joaquín Navarro	542	Albarracín
2.º) José M.ª Valdemoro Barrio	369	Torres
3.º) Ramón Artigot	118	Monterde
4.º) Pedro José Marco	90	Torres
5.º) Comunidad de vecinos	88	Torres
6.º) Celestino Lorenzo Lacalle	69	Torres
7.º) Juan Lozano Lacalle	63	Torres
8.º) Francisco Lorente Estella	61	Torres
9.º) Manuel Maldonado Almazán	52	Torres
10.º) Matías Lorente	52	Torres

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Lorezo Marco Almazán	42	Bodega
2.º) Manuel Barquero Royuela	42	Bodega
3.º) Vicente Civera Pérez	22	Tienda fajas

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Torres.

## CUADRO N.º 199

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TORRES EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Joaquín Navarro	457	Albarracín
2.º) José M.ª Valdemoro Barrio	288	Torres
3.º) Josefa Valdemoro	207	Torres
4.º) Comunidad de vecinos	90	Torres
5.º) José Ortega Aguirre	81	Torres
6.º) Ramon Artigot Garrido	80	Monterde
7.º) Teresa Argente Lorente	77	Torres
8.º) Salvador Lozano Lacalle	70	Torres
9.º) Benito Martínez Alonso	62	Torres
10.º) Juan Lozano Lacalle	58	Torres

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Jesús Toribio Pérez	155	Serrería
2.º) Lorenzo Marco Almazán	42	Bodega
3.º) Manuel Barquero Royuela	42	Bodega
4.º) Julián Martínez Murciano	42	Bodegón

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Torres.

## CUADRO N.º 200

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TORRES EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Joaquín Navarro Fuertes	870	Albarracín
2.º) José M.ª Valdemoro Barrio	328	Torres
3.º) Josefa Valdemoro Barrio	323	Torres
4.º) Salvador Lozano Lacalle	154	Torres
5.º) Comunidad de vecinos	141	Torres
6.º) Manuel Argente Lorente	137	Torres
7.º) Paulina Lozano Ortega	104	Monterde
8.º) José Asensio Aguirre	98	Torres
9.º) Ramón Artigot Garrido	89	Torres
10.º) José M.ª Lorente Argente	80	Torres

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Jesús Toribio Pérez	528	Serrería
1.º) Jesús Toribio Pérez	322	Carpintería
2.º) Hidroeléctrica "La Herrería"	768	Alumbrado

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Torres.

## CUADRO N.º 201

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TORRES EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Hros. de Joaquín Navarro	903	Albarracín
2.º) José M.ª Valdemoro Barrio	397	Torres
3.º) Josefa Valdemoro Barrio	351	Torres
4.º) Comunidad de Vecinos	153	Torres
5.º) Salvador Lozano Lacalle	153	Torres
6.º) Manuel Argente Lorente	136	Torres
7.º) Tiburcio Alamán Lacalle	106	Torres
8.º) Lorenzo Pérez Bronchales	99	Torres
9.º) Ramón Artigot Garrido	96	Monterde
10.º) Gabino Asensio Narro	95	Torres

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Jesús Toribio Pérez	617	Serrería
2.º) Jesús Toribio Pérez	377	Carpintería
3.º) Enrique Martí Castillo	354	Tejidos

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Torres.

## CUADRO N.º 202

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Vda. de Celestino Collado	443	Albarracín
2.º) Esteban Lizano	126	Tramacastilla
3.º) Mariano Pascual Delgado	124	Tramacastilla
4.º) S.A. de Tramacastilla	123	Tramacastilla
5.º) Manuel Valero Alonso	97	Tramacastilla
6.º) Tomasa Lapuente Toribio	97	Madrid
7.º) José Pascual Delgado	93	Tramacastilla
8.º) Gabriel Lapuente	90	Griegos
9.º) Juan Fco. Martínez Navarro	84	Tramacastilla
10.º) Bautista González	83	Tramacastilla

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Marcelino Marqués Ambros	162	Tejidos
2.º) Inocencio Martí Villarroya		Fáb. hilados

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de Tramacastilla.

## CUADRO N.º 203

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA EN 1920**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Vda. de Celestino Collado	373	Albarracín
2.º) Mariano Pascual Delgado	162	Tramacastilla
3.º) José Valero Puerto	137	Albarracín
4.º) José Pascual Almazán	123	Tramacastilla
5.º) S.A. de Tramacastilla	120	Tramacastilla
6.º) Joaquín Calomarde	107	Tramacastilla
7.º) Tomasa Lapuente Toribio	95	Madrid
8.º) Manuel Valero Alonso	88	Tramacastilla
9.º) Juan Fco. Martínez Navarro	82	Tramacastilla
10.º) Bautista González	82	Tramacastilla

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Marcelizano Marqués Ambros	243	Tejidos
2.º) Vicente Jeruca Collado	111	Tejidos
3.º) Inocencio Martí Villarroya		Fáb. hilados

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1920 en el municipio de Tramacastilla.

## CUADRO N.º 204

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA EN 1930**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José Pascual Almazán	265	Tramacastilla
2.º) José M.ª Valdemoro Barrio	217	Torres
3.º) Tomasa Lapuente Toribio	209	Madrid
4.º) S.A. de Tramacastilla	190	Tramacastilla
5.º) Mariano Pascual Delgado	166	Tramacastilla
6.º) Joaquín Calomarde Ramos	155	Tramacastilla
7.º) Juan Fco. Martínez Navarro	150	Tramacastilla
8.º) Antonio Sanchez Alonso	148	Tramacastilla
9.º) José Valero Puerto	145	Tramacastilla
10.º) Manuel Valero Alonso	134	Tramacastilla

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Emilio Lázaro Martínez	365	Ferre.Taberna
2.º) Marceliano Marqués Ambros	303	Tejidos
3.º) Sebastián Delgado González	142	Salto de agua
4.º) Ricardo Martí Castillo		Fáb. hilados

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1930 en el municipio de Tramacastilla.

## CUADRO N.º 205

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) José Pascual Almazán	308	Tramacastilla
2.º) Vda. de José Valero Puerto	238	Albarracín
3.º) S.A. de Tramacastilla	208	Tramacastilla
4.º) Mariano Pascual Delgado	182	Tramacastilla
5.º) Fernando Delgado	170	Tramacastilla
6.º) Joaquín Calomarde Ramos	154	Tramacastilla
7.º) Juan Fco. Martínez Navarro	150	Tramacastilla
8.º) Joaquín Sánchez Alonso	142	Tramacastilla
9.º) Antonio Sánchez Alonso	136	Tramacastilla
10.º) Eusebio Almazán Pérez	131	Tramacastilla

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Emilio Lázaro Martínez	427	Ferretería
2.º) Emilio Lázaro Martínez		Serrería
3.º) Emilio Lázaro Martínez		Envases made.
4.º) Enrique Martí Castillo		Fáb. hilados

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de Tramacastilla.

## CUADRO N.º 206

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE EL VALLECILLO EN 1910**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) El Ayuntamiento	178	El Vallecillo
2.º) Hros. Francisco Domingo	111	El Vallecillo
3.º) Lorenzo Argilés López	69	El Vallecillo
4.º) José Pérez Domingo	66	El Vallecillo
5.º) Vda. de Manuel Lapesa	65	El Vallecillo
6.º) Francisco Soriano Valero	62	Valdecuencia
7.º) Dionisio Brinquis Martínez	58	Valdecuencia
8.º) Andrés Martínez Martínez	57	Valdecuencia
9.º) Fidel Giménez Gómez	52	Valdecuencia
10.º) Salvador Domingo Pérez	47	El Vallecillo

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1910 en el municipio de El Vallecillo.

## CUADRO N.º 207

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DEL  
MUNICIPIO DE EL VALLECILLO EN 1936**

**POR CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Domicilio</i>
1.º) Martiniano Domingo Domingo	128	El Vallecillo
2.º) Andrés Marín Martínez	87	El Vallecillo
3.º) Raimundo Jordán Navarro	86	El Vallecillo
4.º) Santiago Murciano Armengot	86	El Vallecillo
5.º) Manuel Jordán Soriano	79	El Vallecillo
6.º) Lorenzo Giménez Brinquis	75	El Vallecillo
7.º) Joaquín Soriano Valero	76	El Vallecillo
8.º) Juan Antonio Pérez Sánchez	69	El Vallecillo
9.º) Nicolás Soriano Argilés	68	El Vallecillo
10.º) Juan Antonio Ibáñez Navarro	65	El Vallecillo

**POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL**

<i>Nombre de los contribuyentes</i>	<i>Contribución en pesetas</i>	<i>Tipo de industria</i>
1.º) Ponciano Lapesa Escrich		Comestibles
2.º) Celestino Royuela Cruzado		Comestibles
3.º) Nicolás Lapesa Escrich		Roparejero

Fuente: Elaboración propia. A partir de los libros de Contribución Territorial e Industrial del año 1936 en el municipio de El Vallecillo.

ACUERDO POPULAR EN GUADALAVIAR PARA LA COMPRA DE  
"VALDEMINGUETE" A JOSE M.ª VALDEMORO

Acuerdo popular.

Guadalaviar 1937

En Guadalaviar a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta y seis; previa la oportuna convocatoria hecha con la antelación necesaria mediante bando publicado, según costumbre en esta localidad para clase de actos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. que componen el Ayuntamiento actual, y los vecinos cuyos nombres constan firmados al final de lo presente.

Preside el Sr. Alcalde eejeciente D. Joaquin Martinez Navarro, quien después de declarar abierto el acto, manifestó a todos los Señores concurrentes que el objeto era el de esta reunión, dar cuenta de una carta dirigida a este Ayuntamiento por D. Jose Mª Valdemoro, vecino de Torres de Alabarracin, en la cual invita a que, como ya se tiene convenido de antemano, se traslade a dicho pueblo de Torres una Comisión de Ayuntª o vecinos para ultimar la venta que se tiene tratada de la finca denominada " Valdeminguete ". Del contenido de la citada carta quedaron enterados todos los Señores asistentes, y acto continuo el Sr. Presidente y Concejales hicieron saber nuevamente a los reunidos el estado y condiciones en que quedó la compra-venta de la finca citada, así como la cantidad que pedía el Sr. Valdemoro y la que ofreció la Comisión nombrada al efecto, de cuyas manifestaciones quedaron también convenientemente enterados.

Fué discutido ampliamente el asunto en cuestión y cambiados pareceres por casi todos los reunidos, en cuyo debate expusieron lo que hay en pro y en contra en la citada compra - venta, es decir, que consideran bastante excesiva la cantidad de veintitres mil pesetas que se tiene ofrecida por la citada finca, es decir por el suelo que es la propiedad que tiene sobre ella el citado Sr. Valdemoro, conviniéndose por fin y adaptando los siguientes acuerdos.

1º Que desde luego, y en vista de la necesidad que tiene el vecindario de adquirir la finca de referencia, se lleve a efecto la compra - venta, para lo cual se designa a una Comisión integrada

por el Sr. Alcalde ejerciente D. Joaquín Martínez y el Concejal D. - Esquiel Belenchón , y de los vecinos D. Víctor Navarro y D. Benito Checa, para que trasladen inmediatamente al pueblo de Torres y convengan con el Sr. Valdemoro la compra - venta repetida, facultandoles por medio del presente acuerdo a dichos Comisionados, para que en nombre y representación de todos los vecinos otorguen la venta y formalicen y firmen si llegan a un acuerdo la escritura necesaria, ante Notario si es preciso. Entendiéndose, que, estas facultades que dan a los referidos Comisionados, son a base de que traten de conseguir que el Sr. Valdemoro rebaje todo lo posible la cantidad de veintitres mil pesetas que se le ofrecieron anteriormente, ya que como antes se dice, esa cantidad la consideran excesiva, y en el caso de no poder conseguir que la rebaje, pueden hacer la compraventa por esa cantidad, o sea por las veintitres mil pesetas, pero nunca ni una peseta más, ya que de lo contrario dejarían de otorgar la compra venta de referencia. Que asimismo se ruegue al Sr. Valdemoro, que dé todas las facilidades de pago en el caso de llegar a un acuerdo, tanto de conceder los más plazos posibles para efectuarlo, como la condición de no exigir interés alguno en el tiempo que transcurra hasta ultimar la deuda que se contraiga.

Así lo acuerdan, añadiendo que, de formalizarse la compraventa se vea el medio más eficaz y hacedero para reunir la cantidad necesaria hasta amortizar los plazos que se convengan, que pueden ser solicitando una corta o cortas extraordinarias en el mismo Monte de Valdemingaste o en otro del Común de vecinos, y por último que se dirija hoy mismo oficio al Ayunt<sup>a</sup> de Griegos, por si desea asistir a Torres, como otras veces se le ha convocado.

Conformes todos con lo anteriormente expuesto, autorizan el presente con sus firmas todos los asistentes de que certifico.

Joaquín Martínez  
Esquiel Belenchón  
Juan M. Navarro  
Benito Checa  
Juan Martínez

Esquiel Belenchón  
Juan M. Navarro  
Benito Checa  
Juan Martínez

CUADRO N.º 208

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN.**

**albarracín-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	48.892	68'1 %	17.124	99'5 %	66.016	74'1 %
Forasteros	22.891	31'9 %	75	0'5 %	22.967	25'9 %

**albarracín-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	47.373	65'9 %	30.059	100 %	77.432	75'9 %
Forasteros	24.477	34'1 %			24.477	24'1 %

**albarracín-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	71.243	63'4 %	51.149	99'1 %	122.393	74'7 %
Forasteros	41.022	36'6 %	413	0'9 %	41.436	25'3 %

**albarracín-1935**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	72.016	51'5 %	49.445	95'8 %	121.462	63'5 %
Forasteros	67.712	48'5 %	2.117	4'2 %	69.829	36'5 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 209

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE BEZAS.**

**bezás-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	4.471	90'7 %	1.085	100 %	6.010	92'9 %
Forasteros	454	9'3 %			454	8'1 %

**bezás-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	4.925	100 %	1.085	100 %	6.010	100 %
Forasteros						

**bezás-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	7.509	97'5 %	1.695	100 %	9.204	98 %
Forasteros	185	2'5 %			185	2 %

**bezás-1935**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	7.512	97'6 %	1.695	100 %	9.207	98 %
Forasteros	182	2'4 %			182	2 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 210

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE BRONCHALES.**

**bronchales-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	11.488	86'2 %	3.500	99'2 %	14.988	89'9 %
Forasteros	1.828	13'8 %	27	0'8 %	1.855	10'1 %

**bronchales-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	11.632	87'3 %	3.527	100 %	15.159	90 %
Forasteros	1.684	12'7 %			1.684	10 %

**bronchales-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	17.785	85'4 %	5.323	96'3 %	23.109	87'7 %
Forasteros	3.020	14'6 %	204	3'7 %	3.224	12'3 %

**bronchales-1936**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	19.631	85'5 %	5.281	95'5 %	24.913	87'5 %
Forasteros	3.325	14'5 %	246	4'5 %	3.569	12'5 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 211

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE CALOMARDE.**

**calomarde-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	6.206	83 %	4.739	100 %	10.945	89'6 %
Forasteros	1.269	17 %			1.269	10'4 %

**calomarde-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	6.211	83 %	4.739	100 %	10.950	89'6 %
Forasteros	1.263	17 %			1.263	10'4 %

**calomarde-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	9.925	83'8 %	7.404	100 %	17.330	90 %
Forasteros	1.905	16'2 %			1.905	10 %

**calomarde-1936**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	9.941	83'8 %	7.404	100 %	17.346	90 %
Forasteros	1.889	16'2 %			1.889	10 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 212

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE FRIAS.**

**frías-de-albarracín-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	13.729	89'3 %	5.680	100 %	19.409	92'2 %
Forasteros	1.628	10'7 %			1.628	7'8 %

**frías-de-albarracín-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	13.824	90 %	5.680	100 %	19.504	92'7 %
Forasteros	1.533	10 %			1.533	7'3 %

**frías-de-albarracín-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	21.583	89'9 %	8.875	100 %	30.458	92'6 %
Forasteros	2.413	10'1 %			2.413	7'4 %

**frías-de-albarracín-1935**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	20.866	86'8 %	8.875	100 %	29.741	90'4 %
Forasteros	3.158	13'2 %			3.158	9'6 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 213

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE GRIEGOS.**

---

*griegos-1911*

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	6.388	80'1 %	1.773	32'9 %	8.162	61'1 %
Forasteros	1.579	19'9 %	3.614	67'1 %	5.193	38'9 %

---

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 214

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAVIAR.**

**guadalaviar-1910**

	Pesetas Rústica	Porcen- taje	Pesetas Pecuaría	Porcen- taje	TOTAL PESETAS	Porcen- taje
Vecinos	8.392	90'5 %	5.703	100 %	14.095	94'1 %
Forasteros	874	9'5 %			874	5'9 %

**guadalaviar-1920**

	Pesetas Rústica	Porcen- taje	Pesetas Pecuaría	Porcen- taje	TOTAL PESETAS	Porcen- taje
Vecinos	8.389	90'5 %	5.703	100 %	14.092	94'1 %
Forasteros	877	9'5 %			877	5'9 %

**guadalaviar-1930**

	Pesetas Rústica	Porcen- taje	Pesetas Pecuaría	Porcen- taje	TOTAL PESETAS	Porcen- taje
Vecinos	13.103	90'5 %	8.864	99'4 %	21.967	93'9 %
Forasteros	1.374	9'5 %	49	0'6 %	1.423	6'1 %

**guadalaviar-1936**

	Pesetas Rústica	Porcen- taje	Pesetas Pecuaría	Porcen- taje	TOTAL PESETAS	Porcen- taje
Vecinos	13.156	90'8 %	8.913	100 %	22.070	94'3 %
Forasteros	1.321	9'2 %			1.321	5'7 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 215

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE JABALOYAS.**

**jabaloyas-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	17.746	94'9 %	6.676	100 %	24.122	96'3 %
Forasteros	925	5'1 %			925	3'7 %

**jabaloyas-1936**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	27.657	96'1 %	10.439	100 %	38.097	97'1 %
Forasteros	1.118	3'9 %			1.118	2'9 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 216

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE MONTERDE.**

**monterde-de-albarracín-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	15.452	95'7 %	4.406	100 %	19.858	96'6 %
Forasteros	680	4'3 %			680	3'4 %

**monterde-de-albarracín-1936**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	24.953	98'9 %	6.894	100 %	31.847	99'2 %
Forasteros	254	1'1 %			254	0'8 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 217

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE MOSCARDON.**

**moscardón-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	15.689	93 %	9.053	100 %	24.752	95'4 %
Forasteros	1.175	7 %			1.175	4'6 %

**moscardón-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	15.297	90'2 %	9.055	100 %	24.352	93'6 %
Forasteros	1.645	9'8 %			1.645	6'4 %

**moscardón-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	23.337	88'2 %	14.148	100 %	37.524	92'3 %
Forasteros	3.096	11'8 %			3.096	7'7 %

**moscardón-1936**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	23.562	89 %	14.148	100 %	37.710	92'8 %
Forasteros	2.910	11 %			2.910	7'2 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 218

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE NOGUERA.**

**noguera-1919**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	10.468	86'2 %	2.543	100 %	13.022	88'6 %
Forasteros	1.668	13'8 %			1.668	11'4 %

**noguera-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	10.564	87 %	2.553	100 %	13.117	89'3 %
Forasteros	1.573	13 %			1.573	10'7 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 219

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA.**

**orihuela-del-tremedal-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	14.763	84'2 %	9.308	100 %	24.071	89'7 %
Forasteros	2.757	15'7 %			2.757	10'3 %

**orihuela-del-tremedal-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	15.219	86'8 %	9.272	99'6 %	24.491	91'2 %
Forasteros	2.301	13'2 %	36	0'4 %	2.337	8'8 %

**orihuela-del-tremedal-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	24.393	89'1 %	12.825	88'1 %	37.218	88'7 %
Forasteros	2.981	10'9 %	1.718	11'9 %	4.699	11'3 %

**orihuela-del-tremedal-1936**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	24.712	90'2 %	14.543	100 %	39.255	93'6 %
Forasteros	2.662	9'8 %			2.662	6'4 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 220

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE POZONDON.**

**pozondón-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	11.294	86'3 %	2.587	100 %	13.881	88'5 %
Forasteros	1.791	13'7 %			1.791	11'5 %

**pozondón-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	12.221	93'3 %	2.587	100 %	14.808	94'4 %
Forasteros	865	6'7 %			865	5'6 %

**pozondón-1932**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	19.181	93'8 %	11.029	100 %	30.211	96 %
Forasteros	1.265	6'2 %			1.265	4 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 221

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE RODENAS.**

**ródenas-1928**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	19.087	87'2 %	1.853	100 %	20.940	88'2 %
Forasteros	2.795	12'8 %			2.795	11'8 %

**ródenas-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	19.273	87'3 %	1.861	100 %	21.135	88'3 %
Forasteros	2.795	12'7 %			2.795	11'7 %

**ródenas-1936**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	19.478	88'2 %	3.370	100 %	22.849	89'8 %
Forasteros	2.590	11'8 %			2.590	10'2 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 222

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE ROYUELA.**

**royuela-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	8.462	45'3 %	4.344	100 %	12.806	55'6 %
Forasteros	10.194	54'7 %			10.194	44'4 %

**royuela-1932**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	13.256	45'4 %	6.074	89'5 %	19.331	53'8 %
Forasteros	15.893	54'6 %	713	10'5 %	16.606	46'2 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO 223

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE SALDON.**

**saldón-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	14.057	85 %	3.111	100 %	17.168	87'3 %
Forasteros	2.484	15 %			2.484	12'7 %

**saldón-1932**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	24.209	93'6 %	4.948	100 %	29.158	94'7 %
Forasteros	1.635	6'4 %			1.635	5'3 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 224

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE TERRIENTE.**

**terriente-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	22.675	76'6 %	4.893	98'2 %	27.568	79'8 %
Forasteros	6.897	23'4 %	87	1'8 %	6.985	20'2 %

**terriente-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	24.535	83 %	4.981	100 %	29.516	85'4 %
Forasteros	5.030	17 %			5.030	14'6 %

**terriente-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	39.263	85 %	7.762	99'7 %	47.025	87'1 %
Forasteros	6.944	15 %	20	0'3 %	6.964	12'9 %

**terriente-1935**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	39.469	83 %	7.566	97'2 %	47.035	85 %
Forasteros	8.027	17 %	216	2'8 %	8.244	15 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 225

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE TORIL Y MASEGOSO.**

---

**toril-y-masegoso-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	4.915	87'1 %	1.322	100 %	6.237	89'5 %
Forasteros	724	12'9 %			724	10'5 %

**toril-y-masegoso-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	4.976	88'2 %	1.322	100 %	6.298	90'5 %
Forasteros	664	11'8 %			664	9'5 %

---

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 226

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE TORRES.**

**torres-de-albarracín-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	15.782	75 %	3.016	100 %	24.065	82 %
Forasteros	5.266	25 %			5.266	18 %

**torres-de-albarracín-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	16.434	78 %	3.016	100 %	19.450	80'8 %
Forasteros	4.614	22 %			4.614	19'2 %

**torres-de-albarracín-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	25.623	77'9 %	4.712	100 %	30.335	80'7 %
Forasteros	7.265	22'1 %			7.265	19'3 %

**torres-de-albarracín-1936**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	26.241	79'8 %	4.712	100 %	30.954	82'3 %
Forasteros	6.647	20'2 %			6.647	17'7 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 227

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA.**

**tramacastilla-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	9.846	69'3 %	4.006	100 %	13.852	76 %
Forasteros	4.354	30'7 %			4.354	24 %

**tramacastilla-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	9.242	65 %	4.006	100 %	13.248	72'7 %
Forasteros	4.957	35 %			4.957	27'3 %

**tramacastilla-1930**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	17.591	79'3 %	6.259	100 %	23.850	83'8 %
Forasteros	4.596	20'7 %			4.596	16'2 %

**tramacastilla-1935**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	18.275	82'3 %	6.259	100 %	24.534	86'2 %
Forasteros	3.922	17'7 %			3.922	13'8 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 228

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE VALDECUENCA.**

**valdecuenca-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	13.442	80'2 %			13.442	80 %
Forasteros	3.314	19'8 %	36	100 %	3.341	20 %

**valdecuenca-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	13.094	75'8 %	2.594	95'7 %	15.688	78'5 %
Forasteros	4.184	24'2 %	115	4'3 %	4.299	21'5 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

## CUADRO N.º 229

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE EL VALLECILLO.**

*el-vallecillo-1911*

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	8.682	82'2 %	2.732	100 %	11.414	85'8 %
Forasteros	1.881	17'8 %			1.881	14'2 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 230

**REPARTIMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE  
ENTRE VECINOS Y HACENDADOS FORASTEROS  
DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL COBO.**

**villar-del-cobo-1910**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	16.744	85 %	5.313	100 %	22.057	88'2 %
Forasteros	2.944	15 %			2.944	11'8 %

**villar-del-cobo-1920**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	17.159	87'1 %	5.313	100 %	22.472	89'9 %
Forasteros	2.530	12'9 %			2.530	10'1 %

**villar-del-cobo-1933**

	<i>Pesetas Rústica</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>Pesetas Pecuaría</i>	<i>Porcen- taje</i>	<i>TOTAL PESETAS</i>	<i>Porcen- taje</i>
Vecinos	26.404	85'9 %	8.301	100 %	34.706	88'9 %
Forasteros	4.359	14'1 %			4.359	11'1 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los libros de Contribución Territorial de los municipios y años correspondientes.

CUADRO N.º 231

**TENENCIAS DE LA TIERRA EN LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN SEGUN EL CENSO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE TERUEL DEL AÑO 1962**

<i>Localidad</i>	<i>SUPERFICIE</i>		<i>EN HECTAREAS</i>		
	<i>Superficie total</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Arrenda- miento</i>	<i>Aparcería</i>	<i>Otras formas</i>
Albarracín	50.745	30.250	442	971	19.082
Bezas	2.856	2.814	26		16
Bronchales	5.817	5.673	134	4	6
Calomarde	2.540	2.508	18	8	6
Frías	4.944	4.862	63	16	3
Griegos	3.707	3.432	268	7	
Guadalaviar	3.489	3.251	214	24	
Jabaloyas	5.583	5.318	127	41	97
Monterde	4.635	4.412	223		
Moscardón	2.701	2.606	84	10	1
Noguera	4.732	4.589	116	4	23
Orihuela	7.145	6.944	201		
Pozondón	6.607	6.009	502	8	88
Ródenas	5.393	4.001	228	1.114	
Royuela	3.233	2.818	353	38	24
Saldón	2.686	2.601	74	10	1
Terriente	4.916	4.383	495	38	
Toril y Masegoso	694	608	41		
Torres	2.978	2.608	61	308	1
Tramacastilla	2.500	2.215	57	228	
Valdecuenca	2.009	1.918	85	6	
El Vallecillo	2.448	2.421	27		
Villar del Cobo	5.121	4.992	91	20	18

Fuente: Elaboración propia, recopilada en base al estudio socioeconómico de la provincia de Teruel, 1962.

CUADRO N.º 232

**DIFERENTES TIPOS DE TIERRAS COMUNALES  
Y SOCIEDADES VECINALES EN LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

<i>PUEBLO *</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>CONTRIBUYENTE MEDIO</i>
Albarracín	Comunidad de Albarracín	2.º
Albarracín	Montes de Sierras Universales	Del 5.º al 8.º
Frías	Dehesa del Común	1.º
Griegos	Sociedad Aguas Amargas	2.º
Monterde	Sociedad de Montes	1.º
Orihuela	Común de vecinos	1.º
Royuela	El Ayuntamiento	7.º
Saldón	Dehesa de Montes	7.º
Terriente	Dehesas del Común	3.º
Terriente	Propietarios pro-indiviso	6.º
Toril y Mas.	El Ayuntamiento	Del 7.º al 9.º
Torres	Comunidad de vecinos	Del 4.º al 5.º
Tramacastilla	S.A. Tramacastilla	4.º
El Vallecillo	El Ayuntamiento	1.º
Villar del C.	Unión de Montes	Del 35.º al 40.º

\* Sin datos de los pueblos de Noguera y Valdecuencia.

Contrato por el que se ha de regir  
el cabero para el año 1935 = 1936, des-  
de San Miguel a San Miguel;  
Condiciones.

- 1ª El cabero tiene la obligación de poner dos machos para la cubrición de las cabras, por cuenta propia.
- 2ª El cabero se obliga a guardar las cabras desde San Miguel del año actual 1935, a San Miguel de 1936 por el precio de cuatro pesetas y treinta centavos anual por cada cabra o choto y que estén todo el año, y las que vayan por meses a una peseta mensual.
- 3ª El cabero cobrará sus derechos directamente de los propietarios de las cabras y por trimestres.
- 4ª La operación de ordeñar se verificará una vez cada veinticuatro horas y el que quiera ordeñar fuera de las horas reglamentarias, tendrá que hacerlo en el punto donde las cabras se hallen.
- 5ª Las cabras se saltarán a toque de cuerno, no pudiendo reclamar el que las oelte antes o después.
- 6ª Todo lo referente a veda y demora

Se solucionará con arreglo a este  
contrato entre el Ayuntamiento y el  
cabrero, debiendo atenderse tambien cual-  
quier otro punto que no sea este a  
estas mismas condiciones y a lo que naturalmente sea razonable aunque no  
conste en el contrato. ut supra

7a. Tanto la cabra como el choto  
guardado pagarán las mismas cuotas.

8a. El cabrero no responderá de la des-  
gracia o accidente que puedan soba-  
venirles a las cabras o chotos, de no  
serlo origen de un daño intencionado.

Y de conformidad con estas condi-  
ciones se firma por el Ayuntamiento y el cabrero,  
en el referido pueblo y fecha expresados.

Del Ayuntamiento,

Juan de la Cruz

Juan Gargallo

Juan Martínez

Angel Bourdier

El Cabrero,

N. V. Martínez

ut supra

## CUADRO N.º 240

**GRADOS DE PARCELACION EN LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN SEGUN EL CENSO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE TERUEL DEL AÑO 1962**

Localidad	N U M E R O D E L A S F I N C A S			
	Menos de 1 Ha.	De 1 y menos de 5 Ha.	De 5 Ha. y más	N.º total de parcelas
Albarracín *	6.698			
Bezas	2.405	19	2	2.426
Bronchales	4.766	73	9	4.848
Calomarde	1.983	1	3	1.987
Frías	3.731	5	2	3.738
Griegos	2.707	11	5	2.723
Guadalaviar	3.108	33	6	3.147
Jabaloyas	4.109	23	1	4.133
Monterde	3.338	39	4	3.381
Moscardón	3.581	1	2	3.584
Noguera	2.972	11	3	2.986
Orihuela	2.401	166	9	2.216
Pozondón	3.303	57	14	3.374
Ródenas	2.521	183	20	2.724
Royuela	5.848	225	10	6.083
Saldón	2.534	3	1	2.539
Terriente	8.915	95	86	9.096
Toril y Mas.	2.855		1	2.856
Torres	1.603	10	3	1.616
Tramacastilla	2.427	1	6	2.434
Valdecuenca	1.331	11	1	1.343
El Vallecillo	3.743		1	3.744
Villar del C.	2.616		13	2.629

\* Según el Servicio de Estadística agraria de Albarracín en el año 1930.

Fuente: Elaboración propia, recopilada en base al estudio socioeconómico de la provincia de Teruel, 1962.

## CUADRO N.º 241

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN  
EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	133	Herrero	3	Sastre	6
Jornalero	116	Albadero	5	Pregonero	1
Pastor	12	Tablajero	2	Presbítero	1
Esquilador	3	Batanero	1	Sacerdote	11
Hortelano	4	Cerero	2	Escolapio	2
Propietario	2	Molinero	6	Canónigo	2
		Cestero	1	Cesante	1
		Zapatero	6	Militar	1
		Carpintero	10	Cochero	1
		Tejedor	2	Posadero	1
				Albañil	4
				Médico	1
				Carnicero	1
				Amanuense	1
				Secretario	1
				Retirado	2
				Juez	1
				Beneficiado	2
				Hornero	1
				Registrador	1
				Farmaceút.	1
				Confitero	2
				Impedido	1
				Admon. part.	1
				Negociante	1
				Notario	1
				Telégrafos	2
				Cambrero	3
				Guarda	11
				Comerciante	6
				Peatón	2
				Alguacil	3
				Cartero	1
				Ordinario	1
				Escribiente	2
				Carcelero	3
				Practicante	2
				Estudiante	1
				Empleado	1

TOTAL ELECTORES DE ALBARRACIN: 397

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Albarracín, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 242

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE BEZAS EN  
EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	61	Herrero	1	Practicante	1
Jornalero	21			Sacerdote	1
				Guarda	1
				Maestro	1

TOTAL DE ELECTORES EN BEZAS: 87

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Bezas, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 243

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE BRONCHALES  
EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	96	Sillero	1	Peatón	1
Jornalero	132	Carpintero	1	Alguacil	1
Pastor	9	Tejedor	1	Albañil	1
Propietario	1	Molinero	1	Maestro	3
Esquilador	1	Herrero	6	Sastre	2
				Sacristán	1
				Cura	1
				Comerciante	1
				Recaudador	1
				Zapatero	1
				Secretario	1
				Veterinario	1
				Practicante	1
				Abogado	1
				Barbero	1

**TOTAL DE ELECTORES EN BRONCHALES: 267**

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Bronchales, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 244

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE CALOMARDE  
EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	90	Herrero	1	Afilador	1
Jornalero	12	Soguero	1	Recaudador	2
Esquilador	1			Secretario	1
				Industrial	1

TOTAL DE ELECTORES EN CALOMARDE: 110

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Calomarde, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 245

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE FRIAS DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	101	Molinero	1	Secretario	1
Jornalero	51	Herrero	1	Alguacil	1
Pastor	3			Retirado	1
				Guarda	2
				Cura	1
				Practicante	1

TOTAL DE ELECTORES EN FRIAS DE ALBARRACIN: 164

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Frías de Albarracín, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 246

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE GRIEGOS EN  
EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	94	Tejedor	1	Secretario	1
Jornalero	13			Sacerdote	1
Pastor	1			Zapatero	1
				Practicante	1

TOTAL DE ELECTORES EN GRIEGOS: 114

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Griegos, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 247

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAVIAR EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	113	Herrero	3	Practicante	1
Jornalero	2	Carpintero	1	Secretario	1
Pastor	1	Tejedor	1	Maestro	1
		Molinero	1	Presbítero	1

TOTAL DE ELECTORES EN GUADALAVIAR: 126

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Guadalaviar, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 248

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE JABALOYAS  
EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	119	Molinero	4	Jubilado	1
Jornalero	99	Herrero	5	Secretario	1
Pastor	4			Comerciante	2
Castrador	2			Practicante	1
				Retirado	1
				Guarda	1
				Caminero	1
				Sacerdote	1
				Zapatero	1
				Sastre	1
				Peatón	1

TOTAL DE ELECTORES EN JABALOYAS: 245

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Jabaloyas, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

CUADRO N.º 249

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERDE  
DE ALBARRACIN EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	69	Herrero	1	Albañil	2
Jornalero	40	Molinero	1	Pordiosero	1
Pastor	12			Alguacil	1
				Alpargatero	1
				Sastre	1
				Guarda	1
				Carromatero	1
				Secretario	1

TOTAL DE ELCTORES EN MONTERDE DE ALBARRACIN: 131

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Monterde de Albarracín, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 250

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE MOSCARDON  
EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	109	Batanero	1	Comerciante	1
Jornalero	14	Sillero	1	Guarda	2
Pastor	2	Molinero	2	Secretario	2
		Herrero	1	Caminero	1
				Sastre	1
				Estanquero	1
				Sacristán	1
				Sacerdote	1

TOTAL DE ELCTORES EN MOSCARDON: 140

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Moscardón,  
Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 251

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE NOGUERA EN  
EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	55	Herrero	1	Tendero	1
Jornalero	62	Carpintero	4	Secretario	1
Pastor	6	Molinero	1	Carretero	1
		Cestero	2		
		Tonelero	1		
		Tejedor	1		

TOTAL DE ELECTORES EN NOGUERA: 135

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Noguera, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 252

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA  
DEL TREMEDAL EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	60	Herrero	3	Caminero	5
Jornalero	112	Carpintero	3	Maestro	1
Esquilador	5	Tejedor	2	Guarda	3
Pastor	35	Molinero	2	Albañil	3
		Albadero	1	Zapatero	3
		Hojalatero	1	Farmacéut.	1
				Comerciante	2
				Alguacil	1
				Cura	2
				Sacristán	1
				Secretario	1
				Retirado	1
				Médico	1
				Sastre	1

TOTAL DE ELECTORES EN ORIHUELA DEL TREMEDAL: 250

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Orihuela del Tremedal, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 253

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE POZONDON  
EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	115	Herrero	1	Zapatero	1
Jornalero	11			Comerciante	1
Pastor	9			Correcher	1
Esquilador	7			Maestro	1
				Secretario	1
				Carretero	1
				Sacerdote	1
				Practicante	1

TOTAL DE ELECTORES EN POZONDON: 151

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Pozondón, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 254

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE RODENAS EN  
EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	38	Herrero	3	Militar re.	1
Jornalero	62	Maderero	1	Sacerdote	1
Pastor	7			Barbero	1
Propietario	3			Albañil	3
Esquilador	1			Carretero	1

TOTAL DE ELECTORES EN RODENAS: 122

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Ródenas, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 255

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE ROYUELA EN  
EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	75	Herrero	2	Practicante	2
Jornalero	32	Molinero	2	Alguacil	1
Pastor	4	Aserrador	1	Caminero	2
Propietario	2			Maestro	1
				Comerciante	2
				Carretero	1

TOTAL DE ELECTORES EN ROYUELA: 127

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Royuela, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 256

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE SALDON EN  
EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	59				
Jornalero	63				

TOTAL DE ELECTORES EN SALDON: 122

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Saldón,  
Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 257

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE TERRIENTE  
EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	118	Herrero	4	Secretario	1
Jornalero	118	Carpintero	3	Sacerdote	1
Colono	4	Molinero	2	Maestro	3
Pastor	6	Albadero	1	Cartero	1
Propietario	2	Cardador	1	Farmaceút.	1
Vaguero	1			Zapatero	1
Capataz	1			Comerciante	1
				Estudiante	1
				Recaudador	1
				Albañil	5
				Alguacil	1
				Médico	2
				Sastre	2
				Guarda	3
				Sacristán	1
				Sacerdote	1
				Practicante	1
				Hornero	1

TOTAL DE ELECTORES EN TERRIENTE: 289

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Terriente, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 258

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE TORIL Y  
MASEGOSO EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	60	Herrero	2	Secretario	1
Jornalero	27	Tejedor	2	Sacristán	1
Pastor	1	Carpintero	1	Estanquero	1
Colono	1			Sastre	1
				Guarda	1
				Practicante	1

TOTAL DE ELECTORES EN TORIL Y MASEGOSO: 100

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Toril y Masegoso, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 259

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE TORRES DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	73	Herrero	3	Industrial	3
Jornalero	61	Quincallero	1	Caminero	2
Esquilador	3	Carpintero	1	Practicante	1
Pastor	2	Cestero	1	Tabernero	1
Propietario	1	Molinero	1	Hornero	1
				Albañil	3
				Secretario	1
				Carretero	1
				Sacerdote	1
				Sacristán	1

TOTAL DE ELECTORES EN TORRES DE ALBARRACIN: 162

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Torres de Albarracín, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 260

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE  
TRAMACASTILLA EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	54	Tejedor	1	Secretario	1
Jornalero	21	Cestero	1	Dulzainero	2
Pastor	3	Batanero	1	Tamborilero	1
		Herrero	1	Albañil	1
				Farmaceút.	1
				Comerciante	1
				Fabricante	1
				Caminero	1
				Zapatero	1
				Maestro	1

TOTAL DE ELECTORES EN TRAMACASTILLA: 93

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Tramacastilla, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 261

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE  
VALDECUENCA EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	38	Herrero	1	Secretario	1
Jornalero	44			Guarda	1
Colono	6			Presbítero	1
Propietario	1			Barbero	1
Pastor	1			Maestro	1

TOTAL DE ELCTORES EN VALDECUENCA: 96

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Valdecuenca, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 262

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE EL  
VALLECILLO EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	58			Peatón	1
Jornalero	58			Guarda	2
Pastor	5			Alguacil	1
				Secretario	1
				Hornero	1
				Maestro	1
				Practicante	1

TOTAL DE ELECTORES EN EL VALLECILLO: 129

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de El Vallecillo, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 263

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
ELECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLAR DEL  
COBO EN EL AÑO 1912**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	95	Tejero	1	Maestro	1
Jornalero	58	Herrero	1	Practicante	1
Dulero	1			Albañil	1
Pastor	8			Secretario	1
Propietario	7				

TOTAL DE ELECTORES DE VILLAR DEL COBO: 175

Fuente: Elaboración propia. Lista de Electores de Villar del Cobo, Instituto Geográfico y Catastral, Teruel, 1912.

## CUADRO N.º 264

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE  
ALBARRACIN SEGUN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1936.**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	97	Herrero	4	Industrial	16
Jornalero	184	Molinero	2	Maestro	4
Pastor	11	Carpintero	1	Estudiante	32
Propietario	2			Retirado	6
				Sacerdote	13
				Repartidor	1
				Chófer	5
				Albañil	5
				Ferrovionario	1
				Militar	1
				Religiosas	30
				Comerciante	2
				Celador	2
				Abogado	1
				Panadero	2
				Carnicero	1
				Veterinario	1
				Médico	1
				Conserje	1
				Secretario	1
				Escribiente	2
				Cartero	1
				Religiosos	9
				Barbero	1
				Registrador	1
				Of. Juzgado	1
				Practicante	1
				Telegraf.	1
				Telefonista	1
				Peatón	2
				Empleado	1
				Farmaceút.	2
				Caminero	2
				Guar. Civil	7
				Alguacil	2
				Zapatero	1
				Sastre	2
				Sereno	2
				Guarda	10
				Instalador	1

\* NOTA: Faltan los datos de la profesión de 71 personas.  
Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Albarracín correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 265

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BEZAS  
SEGUN EL CENSO ELECTORAL DEL AÑO 1934**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	70	Minero	6	Maestra	3
Jornalero	19	Herrero	1	Médico	1
Pastor	1			Sirviente	1
				Guarda for.	1
				Sacerdote	1
				Comerciante	2
				Cubero	1
				Alguacil	1
				Estudiante	1
				Secretario	1
				Carretero	1
				Practicante	2
				Albañil	1
				Cambrero	1

Fuente: Elaboración propia. Censo Electoral de Bezas correspondiente al 1 de enero de 1934.

## CUADRO N.º 266

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE  
BRONCHALES SEGUN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	131	Carbonero	7	Farmaceút.	1
Jornalero	192	Herrero	2	Hotelero	1
Pastor	20	Sillero	1	Maestro	2
		Carpintero	1	Médico	1
		Molinero	2	Inspector	1
				Servicios	3
				Chófer	2
				Sastre	3
				Sacristán	1
				Depositario	1
				Secretario	1
				Sacerdote	1
				Jubilado	1
				Guarda for.	3
				Caminero	3
				Albañil	4
				Hornero	2
				Panadero	1
				Barbero	1
				Zapatero	1
				Sirviente	10
				Alguacil	1
				Practicante	2
				Comerciante	7
				Dependiente	1
				Estudiante	7

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Bronchales correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 267

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CALOMARDE  
SEGUN EL CENSO DE POBLACION DEL AÑO  
1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	27	Herrero	1	Peatón	1
Jornalero	89	Molinero	1	Maestro	1
				Caminero	1
				Recaudador	1
				Abogado	1
				Presbítero	1
				Practicante	1
				Guarda for.	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Calomarde correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 268

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FRIAS DE  
ALBARRACIN SEGUN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	120	Herrero	1	Maestro	2
Jornalero	93			Comerciante	1
Pastor	6			Secretario	1
				Practicante	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Frías de Albarracín correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 269

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAVIAR SEGUN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	107	Herrero	3	Practicante	1
Jornalero	86	Trillero	1	Guarda	3
Pastor	4	Carpintero	1	Comerciante	1
		Carbonero	9	Maestro	3
		Molinero	4	Alguacil	1
				Albañil	1
				Estudiante	1
				Secretario	1
				Secret.jub.	1
				Sacerdote	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Guadalaviar correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 270

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JABALOYAS  
SEGUN EL CENSO DE POBLACION DEL AÑO  
1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	134	Herrero	5	Sacerdote	2
Jornalero	89	Molinero	1	Recaudador	1
Pastor	6	Carpintero	2	Sirviente	1
				Sastre	1
				Secretario	1
				Maestro	3
				Estudiante	5
				Peatón	1
				Practicante	2
				Guarda for.	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Jabaloyas correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 271

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERDE  
DE ALBARRACIN SEGUN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	99	Herrero	2	Sacerdote	1
Jornalero	66			Albañil	3
Pastor	26			Comerciante	2
				Capataz	3
				Estudiante	7
				Maestro	2
				Guarda	1
				Cartero	1
				Secretario	1
				Practicante	2
				Alguacil	1
				Dependiente	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Monterde de Albarracín correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 272

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MOSCARDON  
SEGUN EL CENSO DE POBLACION DEL AÑO  
1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	87	Herrero	1	Comerciante	2
Jornalero	59	Tejero	1	Sirviente	2
		Molinero	1	Guarda for.	1
				Cartero	1
				Secretario	1
				Albañil	1
				Alguacil	1
				Maestro	1
				Practicante	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Moscardón correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 273

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA  
DEL TREMEDAL SEGUN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	50	Carpintero	32	Secretario	1
Jornalero	247	Molinero	4	Electricis.	1
Pastor/a	23	Serrador	2	Guard.Civil	7
Ganadero	4	Herrero	2	Zapatero	7
Propietario	1	Carbonero	1	Maestro	3
				Sirviente	1
				Practicante	1
				Comerciante	5
				De comercio	4
				Veterinario	1
				Sastre	2
				Párroco	1
				Industrial	1
				Jubilado	2
				Médico	1
				Catedrático	1
				Carretero	1
				Chófer	1
				Guarda for.	2
				G.C.retira.	1
				Guarda	1
				Dentista	1
				Farmaceút.	1
				Estudiante	1
				Barbero	1
				Cambrero	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Orihuela del Tremedal correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 274

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE POZONDON  
SEGUN EL CENSO DE POBLACION DEL AÑO  
1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	19	Herrero	4	Guardia	1
Jornalero	193			Comerciante	1
				Capataz	1
				Carrero	1
				Sirviente	2
				Practicante	1
				Secretario	1
				Maestro	2
				Sacerdote	1
				Caminero	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Pozondón correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 275

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE RODENAS  
SEGUN EL CENSO DE POBLACION DEL AÑO  
1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	89	Herrero	2	Albañil	3
Jornalero	44	Carpintero	1	Carabinero	1
				Maestro	2
				Secretario	1
				Industrial	1
				Guarda	2
				Sacerdote	1
				Zapatero	2
				Sastre	1
				Practicante	1
				Caminero	2
				Estudiante	2
				Cartero	1
				Carretero	1
				Alguacil	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Ródenas correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 276

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ROYUELA  
SEGUN EL CENSO DE POBLACION DEL AÑO  
1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	77	Cestero	2	Secretario	1
Jornalero	83	Herrero	1	Comerciante	2
Pastor	22	Molinero	2	Chófer	1
Propietario	1			Alguacil	1
				Maestro	2
				Practicante	1
				Guarda	2
				Sacerdote	2
				Estanquero	1
				Caminero	3
				Albañil	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Royuela correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 277

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TORRES DE  
ALBARRACIN SEGUN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	64	Carpintero	2	Industrial	11
Jornalero	95	Herrero	1	Albañil	4
Pastor	9	Serrador	1	Sastre	2
Esquilador	1	Molinero	3	Maestro	2
Propietario	1			Comerciante	1
				Chófer	3
				Secretario	1
				Estudiante	8
				Alguacil	1
				Sacerdote	1
				Guarda	1
				Practicante	1
				Veterinario	1
				Sirviente	2
				Jubilado	4
				Maquinista	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Torres de Albarracín correspondiente al 1 de enero de 1936.

## CUADRO N.º 278

**COMPOSICION PROFESIONAL DE LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE  
TRAMACASTILLA SEGUN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1936**

<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>	<i>Profesión</i>	<i>N.º</i>
Labrador	41	Herrero	1	Practicante	1
Jornalero	79	Molinero	1	Maestro	5
Pastor	4			Sirviente/a	7
Propietario	1			Párroco	1
				Comerciante	2
				Estudiante	4
				Industrial	3
				Veterinario	1
				G.C.retir.	1
				Sastre	1
				Guarda	1
				Cartero	1
				Practicante	1
				Alguacil	1
				Guardia	1
				Obrero	2
				Secretario	1
				Chófer	1
				Caminero	1

Fuente: Elaboración propia. Censo de Población de Tramacastilla correspondiente al 1 de enero de 1936.

Acuerdo de la Junta local de Informaciones Agrícolas.

En Calomarde á diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos. Reunidos la Junta local de Informaciones agrícolas que abajo firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don. Manuel López Valero este Señor manifiesto á los concurrentes, que el objeto de la sesión ha sido para dar cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronomico y cumplimentar la estadística que reclama en su comunicación n.º. 418 de fecha 5 de Julio corriente.

En su consecuencia, y por los datos que á este termino atañen considera esta Junta que són como á continuación se expresan.

Superficie de trigo sembrada en secoano	65 hectareas	producción	975 quint
Idem idem en regadio.....	15	,,	405
Idem cebada en secoano.....	21	,,	362.
Idem. en regadio.....	7	,,	196.
Centeno en secoano.....	2	,,	30.
Idem. Avena en secoano.....	18	,,	226.
Idem. regadio.....	2	,,	56.
Tranquillon en secoano..	3	,,	45.
Verós en secoano.....	2	,,	30
Judias en regadio.....	2	,,	54.
Remolacha azucarera.(.regadio).....	2	....	128
Idem forrajera ..... idem. ....	3	.....	381 .
Patastáas en regadio.....	10	.....	702.
Cebolas en idem.....	1.	.....	70.
Ajos en regadio.....	media hectarea.	.....	20.
Patatas en secoano.....	1.	.....	46.

Existen 180 manzanos; 100 perales; y 100 nogeras recién plantadas y que no producen; 92 arados romanos, 2 vertederas fijas 18 vertederas jiratorias 50 fallas de mano 1 segadora, agabilladora; 120 trillos ordinarios Una aventadora.

Y dando por terminado este acto se acció llenar el oportuno impreso y remitirlo al Sr. Ingeniero Jefe del servicio agronomico.

Ayuntamiento de Calomarde. Provincia de Teruel.

Partido judicial de Albarracín.

-AÑO 1934.-

Cuestionario, que se remite por esta Alcaldía al Excm<sup>o</sup>. Sr. Gobernador civil de esta provincia ( Sección de Agricultura) en cumplimiento á la Circular publicada en el B. O. de la provincia del día 7 de Febrero corriente. Quintales  
Metricos.

Cantidad de trigo que mensualmente se consume.	18
Cantidad de harina	80
Cantidad de pan de familia que mensualmente se consume	93
Cantidad de pan de otras clases que mensualmente se consume	"
Cantidad aproximada de trigo que se moljura en todas las fabricas.	"
Producción mensual de harina en todas las fabricas.	"
Número aproximado de Molinos de trigo existentes	2
Cantidad de trigo que mensualmente se muele en los molinos de Trigo.	80
Producción total aproximada de harina de los Molinos	960
Número de fabricas de pan.	"
Se exporta alguna cantidad de pan fuera del territorio de la provincia ?	No

Calomarde á 12. de Febrero de 1934.

El Alcalde.

El Secretario.



Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los declarantes	Cantidad recolectada Qs. mts.	Cantidad existente en el día de la declaración Qs. mts.	Cantidad que necesita		Cantidad disponible para la venta Qs. mts.	OBSERVACIONES
				Para la siembra Qs. mts.	Para sus necesidades Qs. mts.		
<i>Resumen de declaraciones de trigo</i>							
1	Ramón Lourdes Gourde	10	10	5	5		
2	Valentin Martine Perce	14	14	7	7		
3	Felie Louano Perce	10	10	7	8		
4	Blas Valere Audren	33	33	16	17		
5	Vicente Souer Salueta	16	16	8	8		
6	Juan F <sup>co</sup> Salueta Souer	20	20	15	15		
7	Domingo Alaman Salueta	7	7	3	4		
8	Amador Orsion Gourde	7	7	3	7		
9	Ezequiel Belandier Perce	20	20	8	12		
10	Bernabé Souer Lepointe	20	20	7	13		
11	Angel Gourde Power	34	34	4	30		
12	Alfonso Gourde Losau	22	20	6	14		
13	Antonio Martine Goualo	5	5	3	2		
14	Juan F <sup>co</sup> Gourde	21	20	8	12		
15	Laurenceau Gourde Losau	10	10	2	8		
		212	212	109	129		

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los declarantes	Cantidad recolectada — Qs. mts.	Cantidad existente en el día de la declaración — Qs. mts.	Cantidad que necesita		Cantidad dispo- nible para la venta — Qs. mts.	OBSERVACIONES
				Para la siembra — Qs. mts.	Para sus necesidades — Qs. mts.		
	<i>Sumas anteriores</i>	2119	2116	102	162		
16	<i>Felipe Romero Pérez</i>	10	10	2	8		
17	<i>Jaime Martín Murcia</i>	10	10	3	7		
18	<i>Necito Degraia</i>	3	3	2	1		
19	<i>Juan José Salueta Sauer</i>	20	18	4	14		
20	<i>Juan de Mata Saurales Sauer</i>	24	20	5	15		
21	<i>Ricardo Martina Salueta</i>	17	12	2	10		
22	<i>Pablo Lorenzo Orca</i>	14	14	4	10		
23	<i>Donaldo Saurales Pérez</i>	16	16	5	11		
24	<i>Joaquín Martina Navarro</i>	28	25	6	19		
25	<i>Rafael Hernández Sauer</i>	17	12	3	9		
26	<i>Joaquín Chater Pérez</i>	7	7	4	6		
27	<i>José Martín Saurales</i>	31	30	8	22		
28	<i>Pedro Sauer San Miguel</i>	21	20	4	16		
29	<i>Saturmino Hernández Sante</i>	11	10	6	9		
30	<i>Joaquín Chater Pérez</i>	6	6	2	4		
31	<i>Angel Saurales Saurales</i>	20	19	3	15		
32	<i>Suma ant. Carrero Maya</i>	33	33	6	27		
33	<i>Valentín Saurales Hernández</i>	38	35	5	30		
34	<i>Maria Saurales Anden</i>	27	23	6	17		
35	<i>José Chater Sauer</i>	3	3	1	2		
	<i>Suma y sigue</i>	605	571	183	417		

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los declarantes	Cantidad recolectada — Qs. mts.	Cantidad existente en el día de la declaración — Qs. mts.	Cantidad que necesita		Cantidad dispo- nible para la venta — Qs. mts.	OBSERVACIONES
				Para la siembra — Qs. mts.	Para sus necesidades — Qs. mts.		
	Suma anterior	605	571	183	417		
36	Diego Soriano Checa	20	20	3	17		
37	Elías Martínez Valera	17	17	2	15		
38	Johannino Romero Sauer	27	27	5	22		
39	José Soriano Milla	17	17	2	15		
40	Felipe Salueta Sauer	10	8	1	7		
41	Celestino Sánchez Hurté	9	9	1	8		
42	Prudencio Pérez	16	16	2	14		
43	José Sauer	8	8	2	6		
44	Maximino González Sauer	12	10	1	7		
45	Reinundo Herrero	17	10	2	8		
46	Antonio Degraia	16	16	3	13		
47	Nicolás Martínez Sauer	24	20	3	17		
48	Juan Barrón Hernández	27	25	5	20		
49	Juan Martínez Saurato	30	25	5	20		
50	Nicolás González	27	27	4	23		
51	José Pérez	4	4	1	3		
52	Elías Sauer	10	10	5	10		
53	Emilio López Sauer	7	7	2	5		
54	Fraquín Peña Sauer	24	21	4	17		
55	Barilina Larrea	22	22	6	16		
	Suma y sigue	949	890	212	687		

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los declarantes	Cantidad recolectada — Qs. mts.	Cantidad existente en el día de la declaración — Qs. mts.	Cantidad que necesita		Cantidad disponible para la venta — Qs. mts.	OBSERVACIONES
				Para la siembra — Qs. mts.	Para sus necesidades — Qs. mts.		
	<i>Sumas anteriores</i>	949	980	242	687		
56	<i>Euotico Sourater Romero</i>	10	12	2	10		
57	<i>José Benigno Pérez</i>	7	7	2	5		
58	<i>Juanal, Sainor Pérez 1º</i>	12	12	2	10		
59	<i>Blaas Soriano Orceca</i>	17	14	1	13		
60	<i>Laureano Sainor Aragón</i>	10	10	1	11		
61	<i>Victoriano Guayta Lapuerta</i>	10	10	2	8		
62	<i>Enaui Sourate Soriano</i>	11	11	1	3		
63	<i>Modesta Alamo Valero</i>	17	17	3	14		
64	<i>Gabriela Sourate Pérez</i>	17	17	3	14		
65	<i>Felisa Alama Soriano</i>	20	18	11	14		
66	<i>Dámaso Navarro Milla</i>	13	13	5	20		
67	<i>Fidela Sourate Romero</i>	10	10	2	8		
68	<i>Rafael Pérez Gil</i>	10	10	3	12		
69	<i>Gregorio Guayta Lapuerta</i>	11	11	1	3		
70	<i>Roberto Martínez Valero</i>	10	10	2	8		
71	<i>Juan Navarro Sarrin</i>	8	8	1	7		
72	<i>Marciano Navarro Milla</i>	22	22	3	19		
73	<i>Agustín Pérez</i>	12	12	3	9		
74	<i>Pablo Chacón Soriano</i>	11	11	1	3		
75	<i>Nemesio Almaraz Soriano</i>	9	9	2	7		
	<i>Suma y sigue</i>	1.177	1.113	286	885		

1.	NOMBRES Y APELLIDOS de los declarantes		2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.
	Cantidad recopilada	Qs. mts.	Cantidad existente en el día de la declaración	Qs. mts.	Para el miembro necesario	Qs. mts.	Para sus necesidades	Qs. mts.	Observaciones			
5.	1.147	0.113	286	883								
	Sumas anteriores											
5.	7	7	7	5								
7.	10	10	10	8								
8.	14	16	16	13								
9.	19	15	15	11								
0.	14	15	15	12								
1.	20	18	18	14								
2.	14	15	15	12								
3.	10	10	10	8								
4.	8	8	8	6								
5.	20	18	18	15								
6.	13	12	12	10								
7.	6	5	5	4								
8.	7	7	7	5								
9.	7	4	4	6								
0.	27	25	25	23								
1.	20	18	18	14								
2.	14	15	15	12								
3.	18	17	17	14								
4.	17	15	15	12								
5.	3	2	2	1								
	0.455	1.368	336	10%								

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los declarantes	Cantidad recolectada Qs. mts.	Cantidad existente en el día de la declaración Qs. mts.	Cantidad que necesita		Cantidad dispo- nible para la venta Qs. mts.	OBSERVACIONES
				Para la siembra Qs. mts.	Para sus necesidades Qs. mts.		
	<i>Sumas anteriores</i>	1.155	1.368	336	1.090		
96	<i>Isidoro Lozano Tacero</i>	33	20	6	24		
97	<i>Urbanos Lozano Checa</i>	17	15	?	12		
	<i>Totales - -</i>	1.505	1.413	345	1.126		
<p><i>Guadalajara 4 Octubre 1924</i>  <i>El Presidente,</i> <i>El Dip. int.</i>  <i>= Joaquín Martínez =</i> <i>= Heriberto Calamante =</i></p>							
98	<i>Vicente González Degraña</i>	26	23	3	20		
99	<i>Isidoro Lozano Salas</i>	20	16	2	14		
100	<i>Domingo Salas Aragón</i>	9	7	1	6		
101	<i>Jacinto Degraña Lozano</i>	14	10	2	8		
	<i>Mayor declaración en Octubre -</i>	69	56	8	48		
		1374	1469	353	1174		

## CUADRO N.º 279

**RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE TRIGO  
RECOLECTADO ENTRE LOS AÑOS 1932 Y  
1935 EN LA LOCALIDAD DE JABALOYAS.**

## AÑO 1932

---

Cantidad de trigo declarado.....	1.949 Quintales M.
Cantidad existente el día de la declaración	1.936 Quintales M.
Cantidad disponible para la venta.....	263 Quintales M.
Total de declarantes.....	104 contribuyentes
Contribuyentes que disponen del trigo justo para la siembra y sus necesidades.....	46
Contribuyentes que les falta trigo.....	30 (104 Q.M.)
Contribuyentes con excedente para la venta.	28 (263 Q.M.)

---

## AÑO 1933

---

Cantidad de trigo recolectada y declarada..	2.201 Quintales M.
Cantidad existente el día de la declaración	1.500 Quintales M.
Cantidad necesaria para cubrir necesidades.	1.202 Quintales M.
Cantidad disponible para la venta.....	298 Quintales M.
Total de declarantes.....	137 contribuyentes
Declarantes con excedente para la venta....	14 contribuyentes

---

## AÑO 1934

---

Cantidad de trigo recolectada y declarada..	2.325 Quintales M.
Cantidad existente el día de la declaración	2.325 Quintales M.
Cantidad destinada a cubrir necesidades....	1.986 Quintales M.
Cantidad disponible para la venta.....	339 Quintales M.
Total de declarantes.....	174 contribuyentes
Declarantes con excedente para la venta....	12 contribuyentes

---

## AÑO 1935

---

Cantidad de trigo recolectada y declarada..	3.150 Quintales M.
Cantidad existente el día de la declaración	3.150 Quintales M.
Cantidad destinada a cubrir necesidades....	2.490 Quintales M.
Cantidad disponible para la venta.....	660 Quintales M.
Total de declarantes.....	229 contribuyentes
Declarantes con excedente para la venta....	12 contribuyentes

---

Fuente: Elaboración propia extraída en base a los datos proporcionados por la Junta Local de Contratación de Trigo del municipio de Jabaloyas en los años indicados.

Provincia de TERUEL

Pueblo JABALOYAS

Cuestionario que se remite al Gobierno Civil de esta provincia, con arreglo a la Circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 32, correspondiente al año actual.

=====

Cantidad de trigo que mensualmente se consume...	<u>160 Rm.</u>
Cantidad de harina.....	<u>143</u>
Cantidad de pan de familia que mensualmente se consume.....	<u>135</u>
Cantidad de pan de otras clases que mensualmente se consume.....	<u>nada</u>
Cantidad aproximada de trigo que se moltura en todas las fábricas.....	<u>id</u>
Producción mensual de harina en todas las fábricas.....	<u>id</u>
Números aproximado de molinos de trigo existentes.....	<u>1</u>
Cantidad de trigo que mensualmente se muele en los molinos de trigo.....	<u>7 153</u>
Producción total aproximada de harina de los molinos.....	<u><del>148</del> 16</u>
Número de fábricas de pan.....	<u><del>1</del></u>
Se exporta alguna cantidad de pan fuera del territorio de la provincia.....	<u>no</u>

Jabaloyas 12 de Febrero de 1934.

El Alcalde



Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Jabaloyas.

## CUADRO N.º 280

**CUADRO RESUMEN SOBRE LAS ENTIDADES  
FAMILIARES Y LA POBLACION, AFECTADAS  
POR LA INMIGRACION EN LOS DIFERENTES  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE 1900 Y 1936.**

<i>localidad</i>	<i>Año</i>	<i>Total de unidades familiares</i>	<i>Unidad.fam. afectadas inmigración</i>	<i>Total habitantes de derecho</i>	<i>Total de habitantes ausentes</i>
Albarracín	1901	514	62	1932	101
Albarracín	1921	316	49	1780	112
Albarracín	1936	370	28	1568	42
Bezas	1901	95	21	358	30
Bezas	1931	113	11	433	15
Bronchales	1936	263	106	1154	249
Calomarde	1911	116	28	434	36
Calomarde	1936	89	8	365	13
Frías	1925	165	100	642	274
Frías	1936	147	45	637	139
Guadalaviar	1901	134	60	492	116
Guadalaviar	1936	144	81	621	167
Jabaloyas	1920	226	95	708	178
Jabaloyas	1936	201	29	685	94
Monterde	1930	140	19	566	24
Monterde	1936	140	1	628	1
Moscardón	1901	150	54	494	87
Moscardón	1936	118	41	447	61
Orihuela	1936	247	72	1145	144
Pozondón	1936	155	3	577	7
Ródenas	1936	118	9	451	30
Royuela	1936	144	9	530	14
Torres	1906	174	67	593	124
Torres	1936	146	12	545	23
Tramacastilla	1901	116	28	413	42
Tramacastilla	1936	113	2	429	7

Fuente: Elaboración propia. Censos de Población de las localidades y años mencionados.

**CENSO DE POBLACION DE ALBARRACIN**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1901.

cuadro n.º 281

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	23	soltero	si	carretero	4	1	el hijo mayor
1	varón	18	soltero	si	carretero	4	2	un hijo
2	varón	52	casado	si	albañil	5	1	el cabeza
2	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	2	la hija mayor
3	varón	28	soltero	si	carptro.	5	1	un hijo
3	hembra	18	soltero	si	sus lab.	5	2	una hija
4	varón	18	soltero	si	barbero	7	1	el hijo mayor
5	hembra	13	soltera	no	sus lab.	7	1	la hija mayor
6	varón	2	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
7	varón	24	soltero	si	músico	10	1	el hijo mayor
8	hembra	19	soltera	si	sirvienta	8	1	la hija mayor
9	hembra	24	soltera	no	sirvienta	7	1	la hija mayor
9	hembra	16	soltera	no	sirvienta	7	2	una hija
10	hembra	25	soltera	si	sus lab.	5	1	un hijo
10	varón	23	soltero	si	comercio	5	2	un hijo
11	hembra	9	soltera	si	escuela	8	1	una hija
12	varón	12	soltero	si	adiz.com.	3	1	el hijo mayor
13	varón	40	soltero	no	jornalero	1	1	el cabeza
14	hembra	12	soltera	si	escuela	6	1	una hija
15	hembra	22	soltera	si	sus lab.	8	1	la hija mayor
16	hembra	13	soltera	no	sus lab.	4	1	el hijo mayor
17	hembra	24	soltera	no	sirvienta	6	1	la hija mayor
18	hembra	36	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija
18	varón	25	soltero	si	estudian.	4	2	el hijo
19	varón	17	soltero	si	dte.com.	6	1	el hijo mayor
20	varón	24	soltero	si	practic.	4	1	el hijo mayor
21	varón	41	casado	si	peón lab.	2	1	el cabeza
21	hembra	38	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
22	varón	29	soltero	si	estudian.	10	1	un hijo
23	hembra	50	viuda	no	panadera	3	1	el cabeza

## ALBARRACIN 1901

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
24	varón	16	soltero	si	adiz.com.	5	1	un hijo
25	varón	55	soltero	si	prof.esc.			
26	varón	38	casado	si	carptero.	6	1	el cabeza
27	varón	24	soltero	si	jornalero	8	1	el hijo mayor
27	varón	22	soltero	si	jornalero	8	2	un hijo
28	varón	27	soltero	si	jorn.o.p.	7	1	el hijo mayor
28	hembra	19	soltera	no	sirvienta	7	2	una hija
29	varón	44	casado	no	protario.	6	1	el cabeza
30	varón	46	casado	si	jorn.o.p.	6	1	el cabeza
30	hembra	34	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
30	varón	19	soltero	si	jorn.o.p.	6	3	hijo
30	varón	16	soltero	si	jorn.o.p.	6	4	hijo
30	varón	13	soltero	si	jorn.o.p.	6	5	hijo
30	hembra	1	soltera	no		6	6	hija
31	hembra	27	soltera	no	sirvienta	4	1	la hija mayor
32	varón	22	soltero	no	jorn.o.p.	4	1	el hijo mayor
33	hembra	21	soltera	si	sirvienta	5	1	hija
33	varón	17	soltero	si	sirviente	5	2	hijo
33	hembra	9	soltera	no	sirvienta	5	3	hija
34	varón	40	casado	no	cartero	5	1	el cabeza
35	hembra	23	soltera	no	sirvienta	5	1	la hija mayor
35	hembra	21	soltera	no	sirvienta	5	2	una hija
36	varón	60	casado	no	jornalero	2	1	el cabeza
36	hembra	55	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa
37	varón	6	soltero	no	escuela	4	1	el hijo mayor
38	hembra	24	soltera	no	sirvienta	5	1	hija
38	varón	20	soltero	no	jornalero	5	2	hijo
38	varón	17	soltero	no	jornalero	5	3	hijo
39	hembra	1	soltera	no		5	1	un hijo
40	hembra	34	soltera	no	sirvienta	4	1	la hija mayor
40	hembra	28	soltera	no	sirvienta	4	2	una hija
41	varón	30	casado	no	jornalero	2	1	el cabeza
41	hembra	28	casada	no	sirvienta	2	2	la esposa
42	varón	10	soltero	si	escuela	8	1	un hijo
42	varón	1	soltero	no		8	2	un hijo
43	varón	28	casado	no	protario.	3	1	el cabeza
44	varón	52	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
44	varón	19	soltero	no	pastor	4	2	el hijo mayor.
45	hembra	25	soltera	no	sus lab.	5	1	la hija mayor
46	varón	42	casado	no	labrador	6	1	el cabeza

## ALBARRACIN 1901

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E. Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
47	varón	22	soltero	no	jornalero	6	1	el hijo mayor
47	hembra	19	soltera	no	sirvienta	6	2	una hija
47	hembra	16	soltera	no	sirvienta	6	3	una hija
48	varón	11	soltero	no	pastor	6	1	el hijo mayor
49	hembra	19	soltera	no	sirvienta	6	1	la hija mayor
49	varón	17	soltero	no	pastor	6	2	el hijo mayor
50	varón	43	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
51	varón	35	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
52	varón	47	casado	no	labrador	6	1	el cabeza
52	varón	22	soltero	si	pastor	6	2	el hijo mayor
52	varón	15	soltero	no	pastor	6	3	un hijo
53	varón	26	casado	no	protario.	2	1	el cabeza
54	varón	30	soltero	no	labrador	4	1	hijo
54	varón	28	soltero	no	labrador	4	2	hijo
55	varón	11	soltero	no	pastor	7	1	el hijo mayor
56	varón	22	soltero	no	pastor	9	1	un hijo
57	hembra	24	casada	no	sus lab.	4	1	la esposa
58	varón	23	casado	no	colono	3	1	el cabeza
58	hembra	24	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
59	varón	15	soltero	no	pastor	7	1	el hijo mayor
60	varón	49	casado	no	m. cesterero	2	1	el cabeza
60	hembra	33	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa
61	varón	30	casado	si	albadero	4	1	el cabeza
61	hembra	23	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
61	hembra	4	soltera	no		4	3	hija
61	varón	69	viudo	si	impedido	4	4	padre
62	varón	42	casado	no	peón cam.	6	1	el cabeza
62	hembra	44	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
62	hembra	14	soltera	no	sus lab.	6	3	hija
62	varón	12	soltero	no	escuela	6	5	hijo
62	hembra	3	soltera	no		6	6	hija

Fuente: Elaboración propia. Censo del población del municipio de Albarracín en el año 1901.

**CENSO DE POBLACION DE ALBARRACIN**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.

cuadro n.º 282

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
1	varón	22	soltero	si	jornalero	11	1	un hijo
2	varón	20	soltero	si	estudian.	6	1	el hijo mayor
2	varón	24	soltero	si	estudian.	6	2	un hijo
2	varón	14	soltero	si	estudian.	6	3	un hijo
3	hembra	7	soltera	si		4	1	una hija
4	hembra	28	soltera	si	sus lab.	5	1	una hija
5	varón	34	soltero	si	ferrovia.	4	1	un hijo
6	varón	19	soltero	si	estudian.	6	1	un hijo
7	hembra	22	soltera	si	sus lab.	4	1	una hija
8	varón	35	soltero	si		3	1	
9	varón	22	soltero	si	jornalero	10	1	el hijo mayor
9	hembra	18	soltera	si	sus lab.	10	2	la hija mayor
9	varón	20	soltero	si	jornalero	10	3	un hijo
9	hembra	12	soltera	si	sus lab.	10	4	una hija
10	varón	21	soltero	si	gu.asalto	4	1	el hijo
10	hembra	22	soltera	si	sus lab.	4	2	la hija
11	hembra	19	soltera	si	sus lab	5	1	una hija
12	hembra	30	soltera	si	sus lab.	6	1	una hija
12	hembra	23	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
12	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	3	una hija
13	hembra	26	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija mayor
14	hembra	14	soltera	si	sus lab.	8	1	una hija
15	hembra	81	casada	no	sus lab.	2	1	la esposa
16	hembra	19	soltera	si	sus lab.	7	1	una hija
16	hembra	17	soltera	si	sus lab.	7	2	una hija
16	hembra	15	soltera	si	sus lab.	7	3	una hija
17	varón	23	soltero	si		3	1	un hijo
18	varón	15	soltero	si		4	1	un hijo
19	varón	19	soltero	si	barbero	6	1	un hijo
20	hembra	27	casada	si	sus lab.	4	1	la esposa
20	varón	4	soltero	no		4	2	hijo
20	hembra	1	soltera	no		4	3	hija

## ALBARRACIN 1936

(continuación)

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de eu- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
21	varón	15	soltero	si	estudian.	5	1	un hijo
22	hembra	17	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
23	varón	21	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
24	hembra	19	soltera	si	sus lab.	5	1	hija
24	varón	14	soltero	si		5	2	hijo
24	varón	12	soltero	si		5	3	hijo
25	hembra	13	soltera	si	sus lab.	5	1	
26	varón	23	soltero	si	servicio	4	1	el hijo mayor
27	varón	29	casado	si		2	1	el cabeza
28	hembra	19	soltera	no	sirvienta	10	1	la hija mayor

Fuente: Elaboración propia. Censo del población del municipio de Albarracín en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE BEZAS**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1901.

cuadro n.º 283

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	24	soltero	si	jornalero	7	1	el hijo mayor
2	varón	25	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
3	varón	15	soltero	no	jornalero	3	1	un hijo
4	varón	19	soltero	no	jornalero	6	1	el hijo mayor
4	hembra	17	soltera	no	sirvienta	6	2	la hija mayor
4	varón	12	soltero	si	novicio	6	3	un hijo
5	hembra	24	soltera	no	sirvienta	5	1	la hija mayor
6	hembra	23	soltera	no	sirvienta	3	1	la hija mayor
6	hembra	19	soltera	no	sirvienta	3	2	una hija
7	varón	21	soltero	no	jornalero	4	1	el hijo mayor
8	hembra	15	soltera	no	sirvienta	5	1	la hija mayor
9	varón	24	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
10	varón	30	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza
11	varón	27	soltero	no	labrador	4	1	el hijo mayor
11	hembra	22	soltera	no	sirvienta	4	2	la hija mayor
12	varón	52	casado	no	arriero	6	1	el cabeza
13	hembra	13	soltera	no	sirvienta	6	1	una hija
14	hembra	18	soltera	no	sirvienta	6	1	la hija mayor
14	hembra	11	soltera	no	sirvienta	6	2	una hija
15	varón	23	soltero	no	jornalero	3	1	el hijo mayor
16	hembra	22	soltera	no	sus lab.	5	1	la hija mayor
17	varón	17	soltero	no	jornalero	6	1	el hijo mayor
17	hembra	15	soltera	no	sirvienta	6	2	la hija mayor
17	hembra	68	casada	no	sus lab.	6	3	la suegra
18	varón	34	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
19	varón	29	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo
19	hembra	15	soltera	no	sirvienta	4	2	la hija
20	hembra	13	soltera	no	sirvienta	6	1	una hija
21	varón	19	soltero	si	comerci.	4	1	un hijo
21	hembra	10	soltera	no	sus lab.	4	2	una hija

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Bezas en el año 1901.

**CENSO DE POBLACION DE BEZAS****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1931.**

cuadro n.º 284

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	24	soltero	si	resinero	5	1	Un hijo
1	hembra	22	soltera	si	sus lab.	5	2	una hija
2	varón	34	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
3	hembra	13	soltera	si	escuela	7	1	la hija mayor
4	hembra	16	soltera	si	sus lab.	5	1	una hija
5	hembra	17	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
5	hembra	14	soltera	si	sus lab.	7	2	una hija
6	varón	30	soltero	si	camarero	3	1	un hijo
6	varón	22	soltero	si	jornalero	3	2	un hijo
7	hembra	12	soltera	si	sus lab.	2	1	la hija
8	varón	27	casado	si	pastor	3	1	el cabeza
9	hembra	16	soltera	no	sirvienta	7	1	una hija
9	hembra	14	soltera	si	sirvienta	7	2	una hija
10	varón	9	soltero	si	escuela	6	1	un hijo
11	hembra	17	soltera	no	sus lab.	7	1	la hija mayor

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Bezas en el año 1931.

**CENSO DE POBLACION DE BRONCHALES****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.**

							cuadro n.º 285	
<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	hembra	19	soltera	si	sus lab.	4	1	una hija
2	varón	36	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
3	varón	24	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
4	varón	48	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
4	hembra	20	soltera	si	sus lab.	4	2	la hija mayor
4	varón	14	soltero	si	jornalero	4	3	el hijo mayor
5	varón	43	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
5	varón	25	soltero	si	jornalero	6	2	el hijo mayor
5	hembra	22	soltera	si	sus lab.	6	3	la hija mayor
6	varón	37	casado	si	camintero	5	1	el cabeza
6	hembra	35	casada	si	sus lab.	5	2	la esposa
6	varón	5				5	3	hijo
6	varón	2				5	4	hijo
6	hembra	1				5	5	hija
7	varón	52	casado	si	jornalero	6	1	el cabeza
7	hembra	23	soltera	si	sus lab.	6	2	la hija mayor
7	varón	21	soltero	si	jornalero	6	3	el hijo mayor
7	hembra	17	soltera	si	sus lab.	6	4	hija
8	varón	56	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
8	varón	22	soltero	no	sirviente	6	2	el hijo mayor
8	hembra	16	soltera	no	sus lab.	6	3	la hija mayor
8	hembra	19	soltera	si	sus lab.	6	4	hija
9	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
10	varón	63	viudo	si	labrador	2	1	el cabeza
10	varón	38	soltero	si	jornalero	2	2	hijo
11	varón	41	casado	no	jornalero	6	1	el cabeza
11	hembra	32	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
11	varón	11	soltero	no	escuela	6	3	hijo
11	hembra	7	soltera	no	escuela	6	4	hija
11	hembra	3				6	5	hija
11	hembra	1				6	6	hija
12	hembra	45	viuda	si	sus lab.	6	1	el cabeza
12	varón	21	soltero	si	jornalero	6	2	hijo
12	varón	18	soltero	si	jornalero	6	3	hijo
12	hembra	15	soltera	si	sus lab.	6	4	hija
12	varón	13	soltero	si	escuela	6	5	hijo
12	hembra	10	soltera	si	escuela	6	6	hija
13	varón	10	soltero	si	escuela	6	1	hijastro
13	hembra	8	soltera	si	escuela	6	2	hijastra

## BRONCHALES 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
14	varón	24	soltero	si	jornalero	9	1	un hijo
15	hembra	14	soltera	si	sus lab.	8	1	la hija mayor
16	varón	15	soltero	si	comercio	4	1	un hijo
17	varón	28	casado	si	carbonero	2	1	el cabeza
17	hembra	24	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa
18	varón	27	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
18	hembra	25	soltera	si	sus lab.	5	2	la hija mayor
19	varón	28	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo mayor
19	hembra	20	soltera	si	sus lab.	3	2	la hija mayor
20	varón	26	soltero	no	jornalero	3	1	el único hijo
21	varón	18	soltero	si	jornalero	7	1	el hijo mayor
22	varón	20	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
22	varón	17	soltero	si	jornalero	5	2	un hijo
23	hembra	20	soltera	no	sus lab.	6	1	la hija mayor
23	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
24	varón	53	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
24	hembra	47	casada	no	sus lab.	7	2	la esposa
24	hembra	20	soltera	si	sus lab.	7	3	hija
24	varón	18	soltero	si	jornalero	7	4	hijo
24	hembra	12	soltero	si	sus lab.	7	5	hija
24	varón	8	soltero	si	escuela	7	6	hijo
24	varón	5	soltero	no	escuela	7	7	hijo
25	varón	33	casado	si	jornalero	7	1	el cabeza
25	hembra	25	casada	no	sus lab.	7	2	la esposa
25	varón	6		no		7	3	hijo
25	hembra	4				7	4	hija
25	hembra	3				7	5	hija
25	varón	2				7	6	hijo
25	hembra	1				7	7	hija
26	hembra	30	casada	si	sus lab.	3	1	la esposa
26	hembra	38	soltera	si	maestra	3	2	huesped
27	hembra	25	soltera	si	sirvienta	8	1	una hija
28	varón	48	casado	si	labrador	9	1	el cabeza
28	varón	25	soltero	si	jornalero	9	8	el hijo mayor
28	varón	22	soltero	si	jornalero	9	3	un hijo
29	hembra	14	soltera	si	sus lab.	4	1	una hija
30	varón	60	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
30	hembra	48	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
30	hembra	15	soltera	si	sus lab.	6	3	hija
30	varón	13	soltero	si	escuela	6	4	hijo
30	hembra	11	soltera	si	escuela	6	5	hija
30	varón	3				6	6	hijo
31	varón	24	soltero	si	jornalero	3	1	un hijo
32	hembra	16	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
33	varón	24	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor

## BRONCHALES 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
33	varón	21	soltero	si	servicio	5	2	un hijo
33	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	3	una hija
34	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
35	varón	44	casado	si	jornalero	7	1	el cabeza
35	hembra	37	casada	si	sus lab.	7	2	la esposa
35	varón	16	soltero	si	estudian.	7	3	hijo
35	varón	14	soltero	si	escuela	7	4	hijo
35	varón	9	soltero	si	escuela	7	5	hijo
35	varón	5	soltero	si	escuela	7	6	hijo
35	hembra	1				7	7	hija
36	varón	17	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
37	varón	55	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
37	hembra	54	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
37	varón	26	soltero	si	chófer	4	3	hijo
37	varón	29	soltero	si	chófer	4	4	hijo
38	varón	29	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
38	hembra	23	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
38	varón	1				3	3	hijo
39	hembra	20	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
40	varón	79	casado	no	jornalero	6	1	el cabeza
40	hembra	62	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
40	varón	21	soltero	si	servicio	6	3	hijo
40	varón	15	soltero	si	jornalero	6	4	hijo
40	varón	13	soltero	si	escuela	6	5	hijo
40	varón	12	soltero	si	escuela	6	6	hijo
41	varón	65	casado	no	jornalero	2	1	el cabeza
41	hembra	64	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa
42	varón	20	soltero	no	sirviente	5	1	el hijo mayor
43	varón	43	casado	no	carbonero	5	1	el cabeza
43	hembra	33	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
43	varón	9	soltero	si	escuela	5	3	hijo
43	varón	5	soltero	no	escuela	5	4	hijo
43	hembra	1				5	5	hija
44	varón	47	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
44	hembra	21	soltera	si	sus lab.	7	2	la hija mayor
45	varón	28	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
46	varón	63	casado	si	comercio	7	1	el cabeza
46	hembra	60	casada	si	sus lab.	7	2	la esposa
46	hembra	20	soltera	si	sirvienta	7	3	una hija
47	hembra	15	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija mayor
48	hembra	50	viuda	si	sus lab.	3	1	el cabeza
48	hembra	20	soltera	si	estudian.	3	2	hija
48	hembra	16	soltera	si	estudian.	3	3	hija
49	varón	19	soltero	si	jornalero	2	1	el hijo
50	varón	40	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
51	varón	35	casado	si	labrador	4	1	el cabeza

## BRONCHALES 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
52	varón	32	casado	si	pastor	3	1	el cabeza
52	hembra	33	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
52	hembra	6				3	3	hija
53	varón	28	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
53	hembra	27	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
53	hembra	1				3	3	hija
54	varón	53	casado	no	carbonero	5	1	el cabeza
54	hembra	51	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
54	varón	20	soltero	si	jornalero	5	3	hijo
54	hembra	12	soltera	si	sus lab.	5	4	hija
54	varón	10	soltero	si		5	5	hijo
55	varón	31	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
56	hembra	76	viuda	no	sus lab.	1	1	el cabeza
57	varón	69	casado	no	jornalero	5	1	el cabeza
57	hembra	67	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
57	varón	30	casado	si	jornalero	5	3	el hijo
57	hembra	22	casada	si	sus lab.	5	4	la nuera
57	varón	1				5	5	nieto
58	hembra	24	soltera	no	sus lab.	5	1	la hija mayor
58	hembra	15	soltera	si	sus lab.	5	2	hija
59	hembra	21	soltera	si	sus lab.	2	1	la hija
60	varón	31	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
61	hembra	22	soltera	no	sirvienta	4	1	una hija
62	varón	28	casado	si	jornalero	6	1	hijo casado
63	hembra	15	soltera	si	sirvienta	6	1	la hija mayor
64	varón	65	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza
64	hembra	59	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
64	varón	24	soltero	si	jornalero	3	3	hijo
65	varón	27	casado	si	carbonero	5	1	el cabeza
65	hembra	27	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
65	hembra	5				5	3	hija
65	hembra	3				5	4	hija
65	varón	1				5	5	hijo
66	varón	56	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza
66	hembra	50	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
66	varón	20	soltero	no	jornalero	3	3	hijo
67	hembra	19	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
68	hembra	51	viuda	no	sus lab.	4	1	el cabeza
68	hembra	28	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
68	varón	23	soltero	si	jornalero	4	3	hijo
68	hembra	18	soltera	si	jornalera	4	4	hija
69	varón	23	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo mayor
70	varón	43	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
70	hembra	15	soltera	si	sus lab.	3	2	hija

## BRONCHALES 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
71	varón	71	casado	si	carbonero	8	1	el cabeza
71	hembra	29	soltera	si	sus lab.	8	2	hija
71	hembra	21	soltera	si	sus lab.	8	3	hija
71	varón	13	soltero	si	jornalero	8	4	hijo
72	varón	29	casado	si	molinero	7	1	el hijo mayor
72	hembra	26	casada	si	sus lab.	7	2	la nuera
72	varón	1				7	3	nieto
73	varón	29	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
74	hembra	25	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
75	hembra	20	soltera	no	sus lab.	6	1	la hija mayor
75	hembra	17	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
76	varón	42	casado	si	jornalero	6	1	el cabeza
76	hembra	40	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
76	hembra	16	soltera	si	sus lab.	6	3	hija
76	hembra	10	soltera	si	escuela	6	4	hija
76	hembra	8	soltera	si	escuela	6	5	hija
76	hembra	72	viuda	no	sus lab.	6	6	la suegra
77	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
77	hembra	15	soltera	si	sus lab.	5	2	una hija
78	hembra	20	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
79	hembra	21	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija mayor
80	varón	36	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
80	hembra	30	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
81	varón	35	casado	si	pastor	3	1	el cabeza
82	hembra	15	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija mayor
83	hembra	18	soltera	si	sirvienta	7	1	la hija mayor
84	varón	34	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
85	varón	39	casado	si	labrador	2	1	el cabeze
85	hembra	3				2	2	hija
86	hembra	54	viuda	no	sus lab.	3	1	el cabeza
86	varón	26	soltero	no	jornalero	3	2	hijo
86	varón	23	soltero	no	jornalero	3	3	hijo
87	hembra	19	soltera	si	sus lab.	3	1	la hija
88	varón	26	casado	si	pastor	2	1	el cabeza
89	varón	36	casado	si	pastor	3	1	el cabeza
89	hembra	28	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
89	hembra	2				3	3	hija
90	varón	58	casado	si	pastor	4	1	el cabeza
90	hembra	53	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
90	hembra	20	soltera	si	sus lab.	4	3	hija
90	hembra	17	soltera	si	sus lab.	4	4	hija
91	varón	22	soltero	no	pastor	6	1	el hijo mayor
91	hembra	20	soltera	no	sus lab.	6	2	la hija mayor

## BRONCHALES 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
92	varón	18	soltero	si	sastre	4	1	el hijo
92	hembra	16	soltera	si	dependi.	4	2	la hija
93	hembra	21	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
93	varón	13	soltero	si	jornalero	5	2	el hijo mayor
94	hembra	18	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
94	hembra	16	soltera	si	sus lab.	7	2	una hija
94	hembra	14	soltera	si	sus lab.	7	3	una hija
95	varón	22	soltero	si	pastor	8	1	el hijo mayor
95	varón	18	soltero	si	pastor	8	2	un hijo
96	varón	54	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
96	hembra	51	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
96	hembra	21	soltera	si	sus lab.	5	3	hija
96	varón	18	soltero	si	jornalero	5	4	hijo
96	hembra	12	soltera	si	escuela	5	5	hija
97	varón	26	soltero	si	jornalero	13	1	el hijo mayor
97	hembra	19	soltera	si	sirvienta	13	2	una hija
97	hembra	18	soltera	si	sirvienta	13	3	una hija
97	hembra	15	soltera	si	sirvienta	13	4	una hija
98	hembra	20	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
98	hembra	18	soltera	si	sus lab.	7	2	una hija
99	varón	30	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza
99	hembra	25	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
99	varón	3				3	3	hijo
100	varón	38	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
101	varón	65	viudo	si	jornalero	2	1	el cabeza
101	hembra	18	soltera	si	sus lab.	2	2	la hija
102	hembra	23	soltera	si	sus lab.	4	1	hija
102	hembra	19	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
103	varón	29	casado	si	pastor	4	1	el cabeza
104	hembra	28	soltera	no	sus lab.	7	1	la hija mayor
105	hembra	21	soltera	no	sus lab.	7	1	una hija
106	varón	78	viudo	si	jornalero	10	1	el padre

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Bronchales en el año 1936.



**CENSO DE POBLACION DE CALOMARDE**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1911.

							cuadro n.º 286	
Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
1	varón	43	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
2	varón	21	soltero	si	cesterero	3	1	el hijo
3	varón	55	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
4	varón	45	casado	no	esquidor.	4	1	el cabeza
4	varón	19	soltero	si	esquidor.	4	2	el hijo mayor
5	hembra	25	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija mayor
6	varón	18	soltero	no	jornalero	6	1	el hijo mayor
7	varón	18	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
8	varón	44	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
9	varón	38	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
10	varón	50	casado	si	jornalero	6	1	el cabeza
10	varón	22	soltero	no	jornalero	6	2	el hijo mayor
10	hembra	18	soltera	no	sus lab.	6	3	una hija
10	varón	15	soltero	no	jornalero	6	4	un hijo
11	varón	48	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
11	varón	18	soltero	si	jornalero	6	2	un hijo
12	varón	43	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
13	varón	52	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
14	varón	39	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
15	varón	17	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo sayor
16	varón	23	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
17	varón	33	viudo	no	labrador	1	1	el cabeza
18	varón	33	casado	no	jornalero	4	1	el cabeza
19	varón	43	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
19	varón	15	soltero	si	jornalero	7	2	el hijo sayor
20	varón	15	soltero	si	jornalero	8	1	el hijo sayor
21	varón	33	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
22	varón	31	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
23	varón	49	casado	si	labrador	8	1	el cabeza

## CALOMARDE 1911

*(continuación)*

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
24	varón	53	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
25	varón	35	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
26	varón	46	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
26	varón	14	soltero	si	jornalero	3	2	el hijo
27	varón	47	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
27	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	2	la hija mayor
28	varón	48	casado	no	labrador	3	1	el cabeza

Fuent: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Calomarde en el año 1911.

**CENSO DE POBLACION DE CALOMARDE****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.**

cuadro n.º 287

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	hembra	21	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
2	hembra	30	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
2	hembra	28	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
2	hembra	26	soltera	si	sus lab.	6	3	una hija
3	hembra	14	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
4	hembra	22	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
5	hembra	29	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
5	hembra	13	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
6	hembra	20	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
7	hembra	20	soltera	no	sus lab.	8	1	la hija mayor
7	varón	13	soltero	no	jornalero	8	2	un hijo
7	hembra	12	soltera	si	sus lab.	8	3	una hija
8	hembra	12	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Calomarde en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE FRIAS****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1925.**

cuadro n.º 288

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	35	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
2	varón	45	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
3	varón	27	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
3	varón	23	soltero	si	jornalero	5	2	un hijo
4	hembra	21	soltera	si	sus lab.	10	1	la hija mayor
4	varón	18	soltero	si	jornalero	10	2	un hijo
4	hembra	15	soltera	no	sus lab.	10	3	una hija
4	hembra	10	soltera	no	escuela	10	4	una hija
5	hembra	33	casada	no	sus lab.	3	1	el cabeza
5	hembra	8	soltera	no		3	2	hija
6	varón	28	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
7	varón	66	viudo	no	labrador	5	1	el cabeza
7	varón	28	casado	no	labrador	5	2	hijo
7	hembra	26	casada	no	suslab.	5	3	hija
7	hembra	2				5	4	hija
7	hembra	1				5	5	hija
8	varón	34	viudo	si	labrador	3	1	el cabeza
8	hembra	9	soltera	no		3	2	hija
8	hembra	7	soltera	no		3	3	hija
9	varón	29	casado	no	labrador	3	1	el cabeza
9	hembra	27	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
9	hembra	1				3	3	hija
10	varón	69	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
10	hembra	25	soltera	si	sus lab.	5	2	hija
10	varón	22	soltero	si	jornalero	5	3	hijo
10	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	4	hija
11	varón	15	soltero	no	jornalero	6	1	el hijo mayor
12	hembra	28	soltera	si	sus lab.	3	1	la hija mayor
13	hembra	51	viuda	no	sus lab.	4	1	el cabeza
13	hembra	20	soltera	no	sus lab.	4	2	hija
13	varón	18	soltero	no	jornalero	4	3	hijo
13	hembra	16	soltera	si	sus lab.	4	4	hija
14	varón	32	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
14	hembra	23	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
15	varón	34	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
15	hembra	28	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
15	varón	4				4	3	hijo
15	varón	1				4	4	hijo

FRIAS DE ALBARRACIN 1925

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
16	hembra	58	viuda	no	sus lab.	4	1	el cabeza
16	hembra	25	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
16	varón	22	soltero	si	jornalero	4	3	hijo
16	hembra	9	soltera	no		4	4	nieta
17	hembra	65	viuda	no	sus lab.	4	1	el cabeza
17	varón	24	soltero	si	jornalero	4	2	hijo
17	varón	21	soltero	no	jornalero	4	3	hijo
17	varón	18	soltero	si	jornalero	4	4	hijo
18	varón	29	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
18	hembra	28	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
18	hembra	1				3	3	hija
19	varón	39	casado	si	labrador	8	1	el cabeza
19	hembra	35	casada	no	sus lab.	8	2	la esposa
19	varón	13	soltero	si		8	3	hijo
19	hembra	9	soltera	no		8	4	hija
19	hembra	7	soltera	no		8	5	hija
19	varón	4				8	6	hijo
19	varón	2				8	7	hijo
19	varón	46	soltero	si	labrador	8	8	hermano
20	varón	60	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
20	hembra	50	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
20	varón	28	soltero	si	jornalero	5	3	hijo
20	hembra	22	soltera	si	sus lab.	5	4	hija
20	hembra	17	soltera	no	sus lab.	5	5	hija
21	varón	43	soltero	si	labrador	2	1	el cabeza
21	hembra	47	soltera	no	sus lab.	2	2	la hermana
22	hembra	69	viuda	no	sus lab.	2	1	el cabeza
22	varón	34	soltero	si	jornalero	2	2	hijo
23	varón	35	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
24	varón	30	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
24	hembra	25	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
24	hembra	1				3	3	hija
25	varón	15	soltero	si	estudian.	7	1	un hijo
26	varón	32	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
26	hembra	30	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
26	hembra	5	soltera			4	3	hija
26	hembra	2				4	4	hija
27	varón	41	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
27	varón	12	soltero	si	escuela	4	2	un hijo
28	hembra	61	viuda	no	sus lab.	1	1	el cabeza
29	hembra	22	soltera	si	sus lab.	3	1	la hija
30	varón	17	soltero	si	jornalero	4	1	un hijo
31	varón	67	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
31	hembra	64	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
31	hembra	26	soltera	si	sus lab.	5	3	hija
31	hembra	24	soltera	si	sus lab.	5	4	hija
31	hembra	22	soltera	si	sus lab.	5	5	hija
32	hembra	14	soltera	no	escuela	10	1	una hija
32	hembra	12	soltera	si	escuela	10	2	una hija

FRIAS DE ALBARRACIN 1925

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
33	varón	62	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
34	varón	42	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
35	varón	55	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
36	hembra	55	casada	no	sus lab.	5	1	el cabeza
36	varón	22	soltero	si	jornalero	5	2	hijo
36	hembra	19	soltera	si	sus lab.	5	3	hija
36	hembra	14	soltera	si	sus lab.	5	4	hija
37	varón	48	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
37	hembra	47	casada	si	sus lab.	6	2	la esposa
37	hembra	21	soltera	si	sus lab.	6	3	hija
37	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	4	hija
37	hembra	15	soltera	si	sus lab.	6	5	hija
37	varón	11	soltero	si	escuela	6	6	hijo
38	varón	20	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
39	varón	30	casado	si	labrador	5	1	el yerno
40	varón	43	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
40	hembra	39	casada	si	sus lab.	7	2	la esposa
40	hembra	15	soltera	si	sus lab.	7	3	hija
40	hembra	13	soltera	no	sus lab.	7	4	hija
40	varón	8	soltero	si	escuela	7	5	hijo
40	varón	6	soltero	no	escuela	7	6	hijo
40	varón	2				7	7	hijo
41	varón	45	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
41	varón	20	soltero	si	jornalero	7	2	un hijo
41	hembra	10	soltera	no	escuela	7	3	una hija
41	varón	8	soltero	no	escuela	7	4	un hijo
42	varón	43	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
42	hembra	44	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
42	hembra	16	soltera	si	sus lab.	4	3	hija
42	varón	6	soltero	no		4	4	hijo
43	varón	39	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
43	hembra	38	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
43	hembra	10	soltera	no	sus lab.	4	3	hija
43	varón	4				4	4	hijo
44	varón	39	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
44	hembra	39	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
44	hembra	11	soltera	si	escuela	5	3	hija
44	varón	6	soltero	no	escuela	5	4	hijo
44	varón	10	soltero	si	escuela	5	5	hijo
45	varón	29	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
45	hembra	29	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
45	hembra	3				5	3	hija
45	hembra	1				5	4	hija
45	hembra	66	viuda	no	sus lab.	5	5	suegra
46	varón	18	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
47	varón	57	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
47	hembra	58	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
47	hembra	24	soltera	si	sus lab.	6	3	hija
47	varón	21	soltero	si	jornalero	6	4	hijo
47	varón	19	soltero	si	jornalero	6	5	hijo
47	varón	17	soltero	no	jornalero	6	6	hijo

FRIAS DE ALBARRACIN 1925

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de ausentes	Parentesco en relación al cabeza
48	varón	66	viudo	si	labrador	5	1	el cabeza
48	varón	29	soltero	si	jornalero	5	2	hijo
48	varón	34	casado	si	labrador	5	3	yerno
48	hembra	32	casada	si	sus lab.	5	4	hija
48	varón	1				5	5	nieto
49	hembra	17	soltera		sus lab.	7	1	la hija mayor
50	varón	29	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
50	hembra	30	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
50	hembra	1				3	3	hija
51	hembra	19	soltera	no	sus lab.	3	1	la nieta
52	varón	61	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
52	hembra	55	casada	no	sus lab.	5	2	el cabeza
52	varón	27	soltero	si	jornalero	5	3	hijo
52	hembra	24	soltera	si	sus lab.	5	4	hija
52	hembra	21	soltera	si	sus lab.	5	5	hija
53	varón	62	casado	no	jornalero	2	1	el cabeza
54	hembra	30	soltera	si	sus lab.	1	1	el cabeza
55	varón	44	viudo	si	labrador	6	1	el cabeza
55	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	2	hija
55	varón	15	soltero	si	jornalero	6	3	hijo
55	varón	12	soltero	si	escuela	6	4	hijo
55	hembra	9	soltera	no	escuela	6	5	hija
55	varón	2				6	6	hijo
56	varón	35	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
56	hembra	32	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
56	hembra	4				4	3	hija
56	varón	1				4	4	hijo
57	varón	20	soltero	no	jornalero	8	1	el hijo mayor
57	varón	17	soltero	si	jornalero	8	2	un hijo
58	varón	22	soltero	si	jornalero	8	1	un hijo
58	varón	19	soltero	si	jornalero	8	2	un hijo
58	varón	15	soltero	si	jornalero	8	3	un hijo
59	varón	20	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
60	hembra	22	soltera	si	sus lab.	9	1	la hija mayor
60	varón	19	soltero	si	jornalero	9	2	el hijo mayor
60	varón	14	soltero	si	jornalero	9	3	un hijo
61	varón	61	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
61	hembra	44	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
61	varón	18	soltero	si	jornalero	3	3	hijo
62	varón	22	soltero	si	jornalero	8	1	el hijo mayor
62	varón	20	soltero	si	jornalero	8	2	un hijo
62	hembra	18	soltera	si	sus lab.	8	3	la hija mayor
63	varón	59	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
63	hembra	48	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
63	varón	20	soltero	si	jornalero	4	3	hijo
63	hembra	16	soltera	no	sus lab.	4	4	hija
64	varón	38	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
64	hembra	31	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa

FRIAS DE ALBARRACIN 1925

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
65	hembra	23	soltera	si	sus lab.	5	1	hija
65	varón	18	soltero	si	jornalero	5	2	hijo
65	varón	13	soltero	si	escuela	5	3	hijo
66	varón	46	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
66	hembra	49	casada	si	sus lab.	5	2	la esposa
66	varón	12	soltero	no		5	3	hijo
66	hembra	6	soltera	no		5	4	hija
66	varón	3				5	5	hijo
67	varón	18	soltero	si	jornalero	7	1	un hijo
67	varón	14	soltero	si	escuela	7	2	un hijo
68	varón	33	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
68	hembra	32	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
68	varón	2				3	3	hijo
69	varón	28	casado	si	labrador	4	1	yerno
70	varón	33	soltero	si	jornalero	2	1	hijo
71	hembra	28	casada	si	sus lab.	6	1	la esposa
71	varón	26	soltero	si	jornalero	6	2	el hijo mayor
71	varón	23	soltero	si	jornalero	6	3	un hijo
72	hembra	18	soltera	si	sus lab.	2	1	hija
73	varón	59	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
73	hembra	59	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
73	hembra	24	soltera	si	sus lab.	4	3	hija
73	varón	2	soltero	no	jornalero	4	4	hijo
74	varón	30	soltero	si	jornalero	2	1	hijo
75	varón	51	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
75	hembra	49	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
75	varón	19	soltero	si	jornalero	4	3	hijo
75	hembra	12	soltera	si	sus lab.	4	4	hija
76	varón	54	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
76	hembra	24	soltera	no	sus lab.	4	2	una hija
77	varón	21	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
77	hembra	20	soltera	no	sus lab.	5	2	la hija mayor
78	varón	32	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
78	hembra	29	casada	si	sus lab.	5	2	la esposa
78	hembra	7	soltera	no		5	3	hija
78	hembra	3				5	4	hija
78	varón	1				5	5	hijo
79	varón	33	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
79	hembra	29	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa
80	varón	40	viudo	si	labrador	3	1	el cabeza
80	varón	12	soltero	si	escuela	3	2	un hijo
81	varón	43	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
81	hembra	42	casada	no	sus lab.	7	2	la esposa
81	varón	11	soltero	si	escuela	7	3	hijo
81	hembra	9				7	4	hija
81	varón	7				7	5	hijo
81	hembra	5				7	6	hija
81	hembra	1				7	7	hija

FRIAS DE ALBARRACIN 1925

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
82	varón	36	casado	no	labrador	3	1	el cabeza
82	hembra	29	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
82	varón	6				3	3	hijo
83	varón	24	soltero	si	jornalero	4	1	hijo
83	varón	20	soltero	si	jornalero	4	2	hijo
84	varón	22	soltero	si	jornalero	3	1	un hijo
85	varón	38	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
86	varón	23	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
87	varón	24	soltero	no	jornalero	3	1	el hijo
87	hembra	22	soltera	no	sus lab.	3	2	la hija
88	varón	54	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
88	hembra	48	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
88	varón	12	soltero	no		5	3	un hijo
88	varón	5				5	4	un hijo
89	hembra	65	viuda	no	sus lab.	4	1	el cabeza
89	hembra	26	soltera	no	sus lab.	4	2	la hija mayor
89	hembra	20	soltera	no	sus lab.	4	3	una hija
90	varón	20	soltero		jornalero	3	1	el hijo mayor
91	varón	41	casado	si	labrador	8	1	el cabeza
91	varón	12	soltero	no		8	2	el hijo mayor
92	varón	19	soltero	no	jornalero	4	1	un hijo
93	varón	35	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
94	varón	49	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
94	varón	18	soltero	si	jornalero	4	2	el hijo mayor
95	varón	22	soltero	si	molinero	6	1	cuñado
96	varón	18	soltero	no	jornalero	4	1	el hijo mayor
97	varón	33	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
97	hembra	24	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
97	varón	2				4	3	hijo
97	varón	1				4	4	hijo
98	varón	28	casado	no	labrador	2	1	el cabeza
98	hembra	23	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
99	varón	64	casado	si	labrador	9	1	el cabeza
99	hembra	54	casada	si	sus lab.	9	2	la esposa
99	varón	26	soltero	si	jornalero	9	3	un hijo
99	hembra	17	soltera	si	sus lab.	9	4	una hija
99	varón	27	casado	si	jornalero	9	5	el yerno
99	hembra	25	casada	si	sus lab.	9	6	una hija
100	varón	43	soltero	si	labrador	1	1	el cabeza

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Frías de Albarracín en el año 1925.

**CENSO DE POBLACION DE FRIAS****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.**

cuadro n.º 289

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	29	soltero	si	pastor	5	1	el cabeza
2	varón	38	casado	no	labrador	8	1	el cabeza
2	hembra	37	casada	no	sus lab.	8	2	la esposa
2	hembra	13	soltera	si	escuela	8	3	hija
2	varón	9	soltero	si	escuela	8	4	hijo
2	varón	7	soltero	no	escuela	8	5	hijo
2	hembra	5	soltera	no	escuela	8	6	hija
2	varón	3	soltero	no		8	7	hijo
2	varón	1	soltero	no		8	8	hijo
3	varón	47	viudo	si	labrador	3	1	el cabeza
3	hembra	19	soltera	no	sus lab.	3	2	hija
3	hembra	18	soltera	si	sus lab.	3	3	hija
4	hembra	21	soltera	si	sus lab.	6	1	una hija
4	hembra	18	soltera	no	sus lab.	6	2	una hija
5	hembra	73	viuda	no	sus lab.	2	1	el cabeza
5	varón	31	soltero	si	jornalero	2	2	el hijo
6	hembra	61	viuda	no	sus lab.	2	1	el cabeza
6	hembra	28	soltera	si	sus lab.	2	2	la hija
7	varón	50	viudo	si	labrador	7	1	el cabeza
7	varón	24	soltero	si	jornalero	7	2	hijo
7	hembra	20	soltera	si	sus lab.	7	3	hija
7	varón	15	soltero	si	jornalero	7	4	hijo
7	varón	13	soltero	si	escuela	7	5	hijo
7	varón	8	soltero	si	escuela	7	6	hijo
7	varón	58	soltero	si	jornalero	7	7	hermano
8	varón	54	soltero	si	labrador	1	1	el cabeza
9	varón	52	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
10	varón	20	soltero	si	jornalero	10	1	el hijo mayor
10	hembra	25	soltera	si	sus lab.	10	2	la hija mayor
10	hembra	23	soltera	si	sus lab.	10	3	una hija
10	hembra	20	soltera	si	sus lab.	10	4	una hija
10	varón	18	soltero	si	pastor	10	5	un hijo
11	hembra	24	soltera	si	sus lab.	2	1	la hija
12	varón	60	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
12	hembra	59	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
12	hembra	26	soltera	si	sus lab.	4	3	hija
12	varón	22	soltero	si	jornalero	4	4	hijo
13	varón	29	casado		labrador	2	1	el cabeza
13	hembra	23	casada		sus lab.	2	2	la esposa

FRIAS DE ALBARRACIN 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au-sentes	Parentesco en relación al cabeza
14	varón	54	casado		labrador	3	1	el cabeza
14	hembra	55	casada		sus lab.	3	2	la esposa
14	varón	17	soltero		jornalero	3	3	hijo
15	varón	49	casado		labrador	6	1	el cabeza
15	hembra	50	casada		sus lab.	6	2	la esposa
15	varón	15	soltero		jornalero	6	3	un hijo
15	hembra	10	soltera		escuela	6	4	una hija
16	varón	50	casado		labrador	5	1	el cabeza
16	hembra	50	casada		sus lab.	5	2	la esposa
16	hembra	22	soltera		sus lab.	5	3	hija
16	varón	17	soltero		jornalero	5	4	hijo
16	varón	20	soltero		jornalero	5	5	hijo
17	varón	59	casado		labrador	2	1	el cabeza
17	hembra	49	casada		sus lab.	2	2	la esposa
18	varón	40	casado		labrador	5	1	el cabeza
18	hembra	40	casada		sus lab.	5	2	la esposa
18	hembra	14	soltera			5	3	hija
18	hembra	11	soltera			5	4	hija
18	varón	2	soltero			5	5	hijo
19	varón	29	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
20	varón	68	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
20	hembra	69	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
20	varón	27	soltero	no	jornalero	4	3	hijo
20	varón	35	soltero	no	jornalero	4	4	hijo
21	varón	33	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
21	hembra	29	casada	si	sus lab.	5	2	la esposa
21	varón	5	soltero			5	3	hijo
21	varón	2	soltero			5	4	hijo
21	varón	1	soltero			5	5	hijo
22	hembra	64	viuda	no	sus lab.	4	1	el cabeza
22	varón	39	soltero	si	jornalero	4	2	hijo
22	hembra	36	soltera	si	sus lab.	4	3	hija
22	hembra	32	soltera	si	sus lab.	4	4	hija
23	varón	28	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
23	hembra	27	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
24	varón	47	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
24	hembra	32	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
24	varón	10	soltero	si	escuela	3	3	hijo
25	varón	46	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
25	hembra	43	casada	si	sus lab.	7	2	la esposa
25	hembra	15	soltera	si	sus lab.	7	3	hija
25	hembra	11	soltera	si	escuela	7	4	hija
25	varón	9	soltero	si	escuela	7	5	hijo
25	hembra	6	soltera			7	6	hija
25	hembra	3	soltera			7	7	hija
26	varón	30	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
27	varón	43	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
27	hembra	35	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
27	hembra	10	soltera			4	3	hija
27	varón	5	soltero			4	4	hijo

FRIAS DE ALBARRACIN 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au-sentes	Parentesco en relación al cabeza
28	hembra	12	soltera	si	sus lab.	6	1	una hija
29	varón	44	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
29	hembra	43	casada	si	sus lab.	6	2	la esposa
29	varón	13	soltero	si	jornalero	6	3	hijo
29	varón	10	soltero	si	escuela	6	4	hijo
29	hembra	8	soltera	si	escuela	6	5	hija
29	varón	3	soltero			6	6	hijo
30	varón	21	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
30	hembra	25	soltera	si	sus lab.	6	2	la hija mayor
31	varón	34	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
31	hembra	31	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
31	hembra	1	soltera			3	3	hija
32	varón	57	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
32	hembra	54	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
32	varón	23	soltero	si	jornalero	5	3	hijo
32	hembra	17	soltera	si	sus lab.	5	4	hija
32	varón	13	soltero	si	jornalero	5	5	hijo
33	hembra	18	soltera	si	sus lab.	3	1	la hija
34	varón	23	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
34	varón	16	soltero	si	jornalero	6	2	un hijo
35	varón	62	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
35	hembra	60	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
35	varón	30	soltero	si	jornalero	4	3	hijo
35	hembra	23	soltera	si	sus lab.	4	4	hija
36	varón	32	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
36	hembra	31	soltera	no	sus lab.	5	2	la hija mayor
36	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	3	una hija
37	varón	43	casado	si	labrador	9	1	el cabeza
38	varón	39	casado	no	labrador	6	1	el cabeza
38	hembra	38	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
38	hembra	12	soltera	si	escuela	6	3	hija
38	hembra	10	soltera	si	escuela	6	4	hija
38	varón	6	soltero			6	5	hijo
38	varón	4	soltero			6	6	hijo
39	varón	54	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
39	hembra	51	casada	si	sus lab.	7	2	la esposa
39	varón	22	soltero	si	jornalero	7	3	hijo
39	hembra	21	soltera	si	sus lab.	7	4	hija
39	varón	18	soltero	si	jornalero	7	5	hijo
39	hembra	16	soltera	si	sus lab.	7	6	hija
39	hembra	12	soltera	si	escuela	7	7	hija
40	hembra	26	soltera	si	sus lab.	8	1	la hija mayor
41	varón	31	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
42	varón	46	casado	si	labrador	9	1	el cabeza
43	varón	37	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
43	varón	28	soltero	si	pastor	6	2	hermano

**FRIAS DE ALBARRACIN 1936**

*(continuación)*

<b>Fam. N.º</b>	<b>Sexo</b>	<b>Edad</b>	<b>E. Civil</b>	<b>Sabe leer</b>	<b>Profesión</b>	<b>Total miembros familia</b>	<b>Total de au- sentes</b>	<b>Parentesco en relación al cabeza</b>
44	varón	24	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
44	hembra	22	soltera	si	sus lab.	6	2	la hija mayor
44	hembra	19	soltera	no	sus lab.	6	3	una hija
45	varón	19	soltero	si	jornalero	9	1	un hijo

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Frías de Albarracín en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE GUADALAVIAR****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1901.**

cuadro n.º 290

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	49	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
1	varón	14	soltero	no	jornalero	4	2	un hijo
2	varón	57	casado	si	carbonero	8	1	el cabeza
2	varón	20	soltero	si	jornalero	8	2	un hijo
2	hembra	20	soltera	no	carbonera	8	3	una hija
2	varón	11	soltero	si	jornalero	8	4	un hijo
2	hembra	21	soltera	no	sirvienta	8	5	una hija
3	varón	20	soltero	si	jornalero	6	1	hijo
4	varón	26	soltero	si	jornalero	4	1	un hijo
5	varón	35	casado	si	prop.rús.	5	1	el cabeza
6	varón	35	casado	si	prop.rús.	6	1	el cabeza
7	varón	29	casado	si	prop.rús.	3	1	el cabeza
8	varón	41	casado	si	propieta.	4	1	el cabeza
8	hembra	44	casada	no	jornalera	4	2	la esposa
8	varón	5	soltero			4	3	hijo
8	varón	1	soltero			4	4	hijo
9	varón	44	casado	si	propieta.	3	1	el cabeza
10	varón	48	casado	no	propieta.	3	1	el cabeza
11	varón	35	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
12	varón	40	casado	no	carbonero	5	1	el cabeza
12	hembra	40	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
12	varón	18	soltero	si	jornalero	5	3	hijo
12	varón	11	soltero	si	jornalero	5	4	hijo
12	varón	8	soltero	si		5	5	hijo
13	varón	21	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
14	varón	46	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
15	varón	52	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
16	varón	56	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
17	varón	23	soltero	si	jornalero	2	1	el hijo
18	varón	36	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
18	hembra	37	casada	si	sus lab.	5	2	la esposa
18	hembra	10	soltera	no		5	3	hija
18	varón	12	soltero	si	pastor	5	4	hijo
18	hembra	1	soltera	no		5	5	hija

GUADALAVIAR 1901

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
19	varón	47	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
19	varón	21	soltero	si	jornalero	6	2	el hijo mayor
20	varón	25	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
21	varón	38	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
22	varón	50	casado	no	labrador	6	1	el cabeza
22	varón	20	soltero	si	jornalero	6	2	el hijo mayor
23	varón	43	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
24	varón	39	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
24	varón	15	soltero	si	jornalero	7	2	el hijo mayor
25	varón	57	viudo	si	labrador	3	1	el cabeza
25	varón	17	soltero	si	carbonero	3	2	un hijo
26	varón	44	casado	si	carbonero	5	1	el cabeza
26	hembra	40	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
26	hembra	12	soltera	no	doméstica	5	3	una hija
26	varón	11	soltero	no	jornalero	5	4	un hijo
27	varón	44	casado	si	labrador	9	1	el cabeza
27	varón	19	soltero	si	jornalero	9	2	un hijo
28	varón	55	casado	no	labrador	5	1	el cabeza
28	varón	20	soltero	si	jornalero	5	2	el hijo mayor
28	varón	18	soltero	si	jornalero	5	3	un hijo
29	varón	34	casado	no	labrador	3	1	el cabeza
30	varón	49	casado	no	carbonero	9	1	el cabeza
30	hembra	25	soltera	si	sus lab.	9	2	la hija mayor
30	varón	14	soltero	si	jornalero	9	3	un hijo
31	varón	51	casado	no	labrador	8	1	el cabeza
31	varón	26	soltero	si	jornalero	8	2	el hijo mayor
31	varón	21	soltero	si	jornalero	8	3	un hijo
31	varón	18	soltero	si	jornalero	8	4	un hijo
32	varón	40	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
32	varón	18	soltero	si	jornalero	6	2	el hijo mayor
33	varón	57	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
33	varón	28	soltero	si	jornalero	5	2	el hijo mayor
34	varón	33	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
35	varón	17	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
36	varón	32	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
37	varón	32	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
38	varón	42	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza
38	hembra	36	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
38	hembra	13	soltera	no		3	3	la hija
39	varón	47	casado	si	jornalero	10	1	el cabeza
39	hembra	24	soltera	si	jornalera	10	2	la hija mayor
39	varón	19	soltero	si	jornalero	10	3	el hijo mayor
39	varón	17	soltero	si	jornalero	10	4	un hijo
39	hembra	15	soltera	si	jornalera	10	5	una hija

GUADALAVIAR 1901

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
40	varón	33	casado	si	mo.aceite	5	1	el cabeza
41	varón	25	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
42	varón	27	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
43	varón	34	casado	si	pastor	3	1	el cabeza
43	hembra	34	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
43	hembra	6	soltera	no		3	3	la hija
44	varón	20	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
45	varón	25	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
46	varón	23	soltero	si	jornalero	6	1	un hijo
47	varón	48	casado	si	labrador	8	1	el cabeza
47	varón	21	soltero	si	jornalero	8	2	el hijo mayor
48	varón	23	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
48	varón	20	soltero	si	jornalero	5	2	un hijo
49	varón	28	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
49	hembra	23	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa
50	varón	26	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
50	hembra	26	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
51	varón	32	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
52	varón	21	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
52	hembra	29	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
52	hembra	1	soltera	no		3	3	la hija
53	varón	35	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
54	varón	38	casado	no	labrador	3	1	el cabeza
55	varón	58	viudo	no	labrador	3	1	el cabeza
55	varón	20	soltero	no	jornalero	3	2	un hijo
56	hembra	57	viuda	no	sus lab.	3	1	el cabeza
56	varón	26	casado	si	jornalero	3	2	el hijo
56	hembra	26	casada	si	jornalera	3	3	la nuera
57	varón	42	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
57	hembra	38	casada	si	sus lab.	5	2	la esposa
57	hembra	16	soltera	no		5	3	hija
57	hembra	9	soltera	no		5	4	hija
57	varón	5	soltero	no		5	5	hijo
58	varón	31	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
59	varón	41	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
60	varón	32	casado	si	labrador	5	1	el cabeza

Puente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Guadalaviar en el año 1901.

**CENSO DE POBLACION DE GUADALAVIAR****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.**

cuadro n.º 291

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	40	viudo	si	labrador	2	1	el cabeza
2	hembra	30	soltera	no	sus lab.	10	1	ha hija mayor
2	varón	29	soltero	si	jornalero	10	2	el hijo mayor
2	varón	24	soltero	si	jornalero	10	3	un hijo
2	hembra	22	soltera	si	jornalera	10	4	una hija
2	hembra	19	soltera	si	sus lab.	10	5	una hija
3	varón	47	casado	si	labrador	8	1	el cabeza
3	varón	24	soltero	si	jornalero	8	2	el hijo mayor
4	hembra	29	soltera	si	sus lab.	5	1	hija
4	hembra	24	soltera	si	sus lab.	5	2	hija
4	hembra	20	soltera	si	sus lab.	5	3	hija
4	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	4	hija
5	varón	28	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
6	varón	37	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
6	hembra	40	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
6	varón	31	soltero	si	jornalero	3	3	hermano
7	varón	40	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
8	varón	27	casado	si	pastor	2	1	el cabeza
9	varón	14	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
10	varón	24	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
11	varón	30	soltero	si	jornalero	5	1	el cabeza
12	varón	25	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
12	varón	19	soltero	si	jornalero	6	2	un hijo
13	varón	42	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
14	hembra	47	casada	no	sus lab.	7	1	el cabeza
14	varón	23	soltero	si	jornalero	7	2	hijo
14	varón	20	soltero	si	jornalero	7	3	hijo
14	varón	19	soltero	si	jornalero	7	4	hijo
14	varón	12	soltero	si	jornalero	7	5	hijo
14	varón	14	soltero	si	jornalero	7	6	hijo
14	varón	8	soltero	si	jornalero	7	7	hijo
15	varón	42	casado	si	labrador	4	1	el cabeza

GUADALAVIAR 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de ausentes	Parentesco en relación al cabeza
16	varón	47	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
16	hembra	44	casada	si	sus lab.	6	2	la esposa
16	varón	20	soltero	si	jornalero	6	3	hijo
16	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	4	hija
16	hembra	15	soltera	si	sus lab.	6	5	hija
16	hembra	9	soltera	si	sus lab.	6	6	hija
17	varón	49	soltero	si	labrador	1	1	el cabeza
18	varón	33	casado	si	maestro	5	1	el cabeza
18	hembra	33	casada	si	sus lab.	5	2	la esposa
18	hembra	8	soltera	si		5	3	hija
18	varón	4	soltero	no		5	4	hijo
18	hembra	2	soltera	no		5	5	hija
19	varón	19	soltero	si	estudian.	7	1	el hijo mayor
20	varón	27	soltero	si	labrador	4	1	hijo
20	varón	25	soltero	si	labrador	4	2	hijo
21	varón	28	soltero	si	labrador	8	1	el hijo mayor
21	varón	25	soltero	si	labrador	8	2	un hijo
22	varón	24	soltero	si	jornalero	7	1	el hijo mayor
22	varón	20	soltero	si	jornalero	7	2	un hijo
23	varón	29	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
24	hembra	18	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
25	varón	38	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
26	varón	36	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
27	varón	33	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
28	varón	40	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
28	hembra	36	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
28	hembra	3	soltera	no		3	3	hija
29	varón	29	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
30	varón	40	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
31	varón	33	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
32	varón	22	soltero	si	jornalero	13	1	el hijo mayor
32	varón	20	soltero	si	jornalero	13	2	un hijo
32	varón	15	soltero	si	jornalero	13	3	un hijo
33	varón	16	soltero	si	pastor	6	1	un hijo
34	varón	16	soltero	si	jornalero	8	1	el hijo mayor
35	varón	22	soltero	si	jornalero	9	1	el hijo mayor
35	varón	19	soltero	si	jornalero	9	2	un hijo
36	varón	58	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
37	varón	38	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
37	hembra	32	casada	si	sus lab.	6	2	la esposa
37	varón	12	soltero	si		6	3	un hijo
37	varón	10	soltero	si		6	4	un hijo
37	varón	1	soltero	no		6	5	un hijo

GUADALAVIAR 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
38	varón	28	soltero	si	jornalero	10	1	hermano
39	varón	40	casado	si	carbonero	6	1	el cabeza
39	hembra	29	casada	si	sus lab.	6	2	la esposa
39	hembra	12	soltera	si		6	3	hija
39	varón	9	soltero	si		6	4	hijo
39	varón	3	soltero	no		6	5	hijo
39	varón	1	soltero	no		6	6	hijo
40	varón	42	casado	si	labrador	9	1	el cabeza
41	varón	45	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
41	hembra	46	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
41	hembra	20	soltera	si	sus lab.	4	3	hija
41	hembra	18	soltera	si	sus lab.	4	4	hija
42	varón	30	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
42	hembra	28	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
43	varón	39	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
43	hembra	39	casada	si	sus lab.	5	2	la esposa
43	hembra	12	soltera	si	sus lab.	5	3	hija
43	varón	9	soltero	no		5	4	hijo
43	hembra	3	soltera	no		5	5	hija
44	hembra	24	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
44	varón	22	soltero	si	jornalero	6	2	el hijo mayor
45	varón	22	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
46	hembra	45	soltera	si	sus lab.	3	1	el cabeza
46	hembra	24	soltera	si	sus lab.	3	2	hermana
47	varón	66	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
47	varón	27	soltero	si	jornalero	3	2	el hijo
48	varón	30	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
49	varón	1	soltero	no		5	1	un hijo
50	varón	31	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
50	hembra	27	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
51	hembra	15	soltera	si	sus lab.	5	1	una hija
52	varón	51	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
53	varón	22	soltero	si	jornalero	8	1	el hijo mayor
53	varón	20	soltero	si	jornalero	8	2	un hijo
54	varón	47	casado	si	carbonero	5	1	el cabeza
54	hembra	45	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
54	hembra	19	soltera	si	sus lab.	5	3	hija
54	varón	14	soltero	si		5	4	hijo
54	hembra	12	soltera	no		5	5	hija
55	varón	19	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
56	varón	47	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
56	varón	16	soltero	si	estudian.	6	2	el hijo mayor
56	hembra	9	soltera	si	escuela	6	3	una hija
57	varón	51	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
57	varón	20	soltero	si	jornalero	5	2	el hijo mayor

GUADALAVIAR 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de eu- sentes	Parentesco en relación al cabeza
58	hembra	2	soltera	no		6	1	una hija
59	hembra	29	soltera	si	sus lab.	8	1	la hija mayor
59	hembra	19	soltera	si	sus lab.	8	2	una hija
59	varón	8	soltero	si	escuela	8	3	un hijo
60	varón	65	viudo	si	jornalero	4	1	el cabeza
60	varón	30	soltero	si	jornalero	4	2	hijo
60	varón	28	soltero	si	jornalero	4	3	hijo
60	hembra	25	soltera	si	sus lab.	4	4	hija
61	varón	48	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
61	hembra	46	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
61	hembra	10	soltera	si		4	3	hija
61	varón	6	soltero	no		4	4	hijo
62	hembra	25	casada	si	sus lab.	2	1	la esposa
63	varón	26	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
64	varón	38	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
65	varón	65	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
65	hembra	60	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
65	varón	20	soltero	si	jornalero	3	3	el hijo
66	varón	31	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
67	varón	51	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
68	varón	25	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
68	varón	23	soltero	si	jornalero	6	2	un hijo
68	varón	8	soltera	si	escuela	6	3	una hija
69	varón	38	viudo	si	carbonero	2	1	el cabeza
69	varón	9	soltero	si		2	2	el hijo
70	varón	20	soltero	si	labrador	6	1	el hijo mayor
70	varón	19	soltero	si	labrador	6	2	un hijo
70	hembra	17	soltera	si	sus lab.	6	3	la hija mayor
71	varón	21	soltero	si	labrador	3	1	el hijo
72	varón	66	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
72	varón	32	soltero	si	labrador	5	2	el hijo mayor
72	varón	18	soltero	si	labrador	5	3	un hijo
73	varón	32	casado	si	molinero	4	1	el cabeza
73	hembra	25	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
74	varón	27	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
75	hembra	27	casada	si	sus lab.	5	1	la esposa
76	varón	38	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
76	varón	65	viudo	si	labrador	4	2	el suegro
77	varón	40	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
77	hembra	40	casada	si	sus lab.	3	2	la esposa
77	hembra	20	soltera	si	sus lab.	3	3	la hija
78	varón	41	casado	si	carbonero	6	1	el cabeza
78	hembra	35	casada	si	sus lab.	6	2	la esposa

GUADALAVIAR 1936

(continuación)

<b>Fam. N.º</b>	<b>Sexo</b>	<b>Edad</b>	<b>E. Civil</b>	<b>Sabe leer</b>	<b>Profesión</b>	<b>Total miembros familia</b>	<b>Total de au- sentes</b>	<b>Parentesco en relación al cabeza</b>
79	varón	39	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
80	varón	27	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
81	varón	40	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
81	varón	12	soltero	si		6	2	el hijo mayor

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Guadalaviar en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE JABALOYAS****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1921.**

cuadro n.º 292

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	21	soltero	no	jornalero	4	1	el hijo mayor
2	varón	26	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
3	varón	32	soltero	si	jornalero	7	1	el hijo mayor
3	varón	24	soltero	si	jornalero	7	2	un hijo
3	varón	22	soltero	si	jornalero	7	3	un hijo
4	varón	23	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
5	varón	30	soltero	si	jornalero	4	1	hijo
5	varón	24	soltero	si	jornalero	4	2	hijo
6	hembra	26	soltera	si	sus lab.	4	1	hija
6	hembra	24	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
7	varón	27	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
8	varón	44	casado	no	labrador	4	1	el cabeza
8	hembra	44	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
8	varón	20	soltero	no	jornalero	4	3	hijo
8	varón	12	soltero	no	jornalero	4	4	hijo
9	varón	50	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
10	varón	23	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
11	varón	25	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
12	varón	26	soltero	si	jornalero	4	1	hijo
12	hembra	20	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
13	varón	30	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
14	varón	31	viudo	si	jornalero	3	1	el cabeza
15	varón	22	soltero	si	jornalero	4	1	hijo
15	hembra	16	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
16	varón	35	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
17	varón	22	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
17	varón	20	soltero	si	jornalero	6	2	un hijo
18	varón	23	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
19	varón	43	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
20	varón	23	soltero	si	jornalero	5	1	el cabeza
21	varón	26	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
22	varón	23	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo

JABALOYAS 1921

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
23	varón	18	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
24	varón	24	soltero	no	jornalero	10	1	el hijo mayor
24	hembra	13	soltera	si	sirvienta	10	2	una hija
25	varón	35	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
26	varón	28	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
27	varón	27	soltero	si	jornalero	4	1	un hijo
28	hembra	19	soltera	si	sirvienta	7	1	una hija
29	varón	42	soltero	si	jornalero	2	1	el hijo
30	hembra	19	soltera	no	sirvienta	5	1	la hija mayor
31	hembra	29	soltera	no	sirvienta	8	1	la hija mayor
31	hembra	20	soltera	no	sirvienta	8	1	una hija
32	varón	22	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
33	varón	50	casado	si	carbonero	6	1	el cabeza
33	hembra	50	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
33	hembra	22	soltera	no	carbonera	6	3	hija
33	hembra	19	soltera	no	carbonera	6	4	hija
33	varón	17	soltero	si	carbonero	6	5	hijo
33	varón	14	soltero	si	carbonero	6	6	hijo
34	varón	30	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
35	varón	46	casado	si	pastor	3	1	el cabeza
36	varón	19	soltero	no	jornalero	5	1	el hijo mayor
37	varón	49	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
38	varón	52	casado	si	pastor	4	1	el cabeza
38	varón	22	soltero	si	jornalero	4	2	un hijo
39	varón	22	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
40	varón	28	casado	si	pastor	2	1	el cabeza
41	varón	40	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
42	varón	15	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
43	varón	34	casado	si	jornalero	7	1	el cabeza
44	varón	46	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
44	varón	18	soltero	si	jornalero	4	2	el hijo mayor
45	varón	32	casado	si	carbonero	5	1	el cabeza
45	hembra	34	casada	no	carbonera	5	2	la esposa
45	varón	25	soltero	si	carbonero	5	3	hijo
45	varón	20	soltero	si	carbonero	5	4	hijo
45	hembra	14	soltera	si	carbonera	5	5	hija
46	varón	23	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
47	varón	48	casado	si	carbonero	5	1	el cabeza
47	hembra	47	casada	no	carbonera	5	2	la esposa
47	varón	16	soltero	no	carbonero	5	3	hijo

JABALOYAS 1921

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
47	varón	14	soltero	no	carbonero	5	4	hijo
47	hembra	12	soltera	no	carbonera	5	5	hija
48	varón	34	casado	si	carbonero	4	1	el cabeza
48	hembra	28	casada	si	carbonera	4	2	la esposa
48	varón	6	soltero	no		4	3	hijo
48	hembra	2	soltera	no		4	4	hija
49	varón	48	casado	no	carbonero	4	1	el cabeza
50	varón	40	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
51	varón	50	casado	no	pastor	2	1	el cabeza
52	varón	30	casado	si	pastor	3	1	el cabeza
53	hembra	16	soltera	si	carbonera	4	1	hija
53	hembra	12	soltera	si	carbonera	4	2	hija
54	varón	46	casado	si	carbonero	5	1	el cabeza
54	hembra	44	casada	no	carbonera	5	2	la esposa
54	varón	20	soltero	si	carbonero	5	3	hijo
54	hembra	17	soltera	no	carbonera	5	4	hija
54	hembra	14	soltera	no	carbonera	5	5	hija
55	varón	55	casado	no	pastor	4	1	el cabeza
55	varón	22	soltero	si	pastor	4	2	un hijo
56	varón	34	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
57	varón	21	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
58	varón	23	soltero	si	jornalero	5	1	hijo
58	hembra	21	soltera	si	sirvienta	5	2	hija
58	varón	18	soltero	si	jornalero	5	3	hijo
59	varón	42	casado	no	carbonero	4	1	el cabeza
59	hembra	40	casada	no	carbonera	4	2	la esposa
59	varón	12	soltero	no	carbonero	4	3	hijo
59	varón	4	soltero	no		4	4	hijo
60	varón	64	viudo	si	carbonero	3	1	el cabeza
60	hembra	28	soltera	si	carbonera	3	2	hija
60	hembra	24	soltera	si	carbonera	3	3	hija
61	varón	34	soltero	si	jornalero	2	1	el hijo
62	varón	62	casado	no	carbonero	5	1	el cabeza
62	hembra	58	casada	no	carbonera	5	2	la esposa
62	hembra	30	soltera	no	carbonera	5	3	hija
62	varón	20	soltero	no	carbonero	5	4	hijo
62	varón	20	soltero	no	carbonero	5	5	hijo
63	varón	62	viudo	no	carbonero	1	1	el cabeza
64	varón	62	casado	no	carbonero	2	1	el cabeza
65	varón	30	casado	no	carbonero	3	1	el cabeza
65	hembra	26	casada	si	carbonera	3	2	la esposa
65	varón	3	soltero	no		3	3	hijo
66	varón	40	casado	no	carbonero	3	1	el cabeza
66	hembra	43	casada	no	carbonera	3	2	la esposa
66	hembra	22	soltera	no	carbonera	3	3	hija

JABALOYAS 1921

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E. Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de ausentes	Parentesco en relación al cabeza
67	varón	42	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
68	varón	26	soltero	si	jornalero	2	1	el hijo
69	varón	26	casado	no	carbonero	2	1	el cabeza
70	varón	40	viudo	si	carbonero	2	1	el cabeza
70	varón	14	soltero	si	carbonero	2	2	hijo
71	varón	30	casado	no	carbonero	3	1	el cabeza
72	varón	43	casado	si	carbonero	4	1	el cabeza
72	hembra	43	casada	no	carbonera	4	2	la esposa
72	varón	14	soltero	no	carbonero	4	3	hijo
72	hembra	10	soltera	no	carbonera	4	4	hija
73	varón	45	casado	si	carbonero	7	1	el cabeza
74	varón	34	casado	no	carbonero	3	1	el cabeza
74	hembra	33	casada	no	carbonera	3	2	la esposa
74	hembra	8	soltera	no		3	3	hija
75	varón	45	casado	si	carbonero	4	1	el cabeza
75	hembra	40	casada	no	carbonera	4	2	la esposa
75	varón	18	soltero	no	carbonero	4	3	hijo
75	varón	8	soltero	no		4	4	hijo
76	varón	34	casado	no	carbonero	3	1	el cabeza
76	hembra	32	casada	no	carbonera	3	2	la esposa
76	varón	6	soltero	no		3	3	hijo
77	varón	39	casado	si	carbonero	4	1	el cabeza
77	hembra	35	casada	no	carbonera	4	2	la esposa
77	varón	15	soltero	no	carbonero	4	3	hijo
77	hembra	4	soltera	no		4	4	hija
78	varón	60	casado	no	carbonero	4	1	el cabeza
78	hembra	55	casada	no	carbonera	4	2	la esposa
78	hembra	30	soltera	no	carbonera	4	3	hija
78	varón	14	soltero	no	carbonero	4	4	hijo
79	varón	30	casado	si	carbonero	3	1	el cabeza
79	hembra	28	casada	no	carbonera	3	2	la esposa
79	varón	6	soltero	no		3	3	hijo
80	varón	26	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
81	varón	32	casado	si	carbonero	3	1	el cabeza
81	hembra	32	casada	no	carbonera	3	2	la esposa
81	hembra	6	soltera	no		3	3	hija
82	varón	37	casado	si	carbonero	3	3	el cabeza
82	hembra	36	casada	no	carbonera	3	2	la esposa
82	varón	5	soltero	no		3	3	hijo
83	varón	55	casado	si	carbonero	4	1	el cabeza
83	hembra	45	casada	no	carbonera	4	2	la esposa
83	hembra	16	soltera	no	carbonera	4	3	hija
83	varón	14	soltero	no	carbonero	4	4	hijo
84	hembra	40	soltera	no	carbonera	1	1	el cabeza

**JABALOYAS 1921**

(continuación)

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
85	varón	62	viudo	si	carbonero	3	1	el cabeza
85	hembra	22	soltera	no	carbonera	3	2	hija
85	hembra	20	soltera	no	carbonera	3	3	hija
86	varón	54	casado	si	carbonero	3	1	el cabeza
86	hembra	54	casada	no	carbonera	3	2	la esposa
86	varón	16	soltero	si	carbonero	3	3	hijo
87	varón	20	soltero	si	militar	4	1	el hijo mayor
88	varón	32	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
88	hembra	31	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
88	hembra	4	soltera	no		3	3	hija
89	varón	40	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
90	varón	22	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
91	varón	26	soltero	si	jornalero	4	1	un hijo
92	varón	31	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
93	varón	52	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
94	varón	20	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
95	hembra	18	soltera	no	sirvienta	3	1	la hija

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Jabajoyas en el año 1921.

**CENSO DE POBLACION DE JABALOYAS****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.**

cuadro n.º 293

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E. Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	hembra	34	soltera	si	sus lab.	4	1	una hija
1	hembra	24	soltera	si	sus lab.	4	2	una hija
2	hembra	22	soltera	si	sus lab.	4	1	hija
2	hembra	20	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
3	varón	42	casado	no	jornalero	7	1	el cabeza
3	hembra	32	casada	si	sus lab.	7	2	la esposa
3	varón	16	soltero	si	jornalero	7	3	hijo
3	varón	10	soltero	si	escuela	7	4	hijo
3	hembra	6	soltera	no	escuela	7	5	hija
3	hembra	1	soltera	no		7	6	hija
3	varón	41	soltero	no	jornalero	7	7	hermano
4	varón	42	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
4	hembra	35	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
4	hembra	8	soltera	si	escuela	3	3	hija
5	varón	32	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
5	hembra	29	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
5	hembra	1	soltera	no		3	3	hija
6	varón	29	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
6	hembra	29	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
6	varón	1	soltero	no		5	3	hijo
6	varón	23	soltero	si	jornalero	5	4	cuñado
6	varón	17	soltero	si	jornalero	5	5	cuñado
7	varón	33	casado	no	jornalero	5	1	el cabeza
7	hembra	30	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
7	hembra	6	soltera	no		5	3	hija
7	hembra	4	soltera	no		5	4	hija
7	varón	2	soltero	no		5	5	hijo
8	varón	37	casado	si	jornalero	7	1	el cabeza
8	hembra	40	casada	si	sus lab.	7	2	la esposa
8	varón	15	soltero	si	jornalero	7	3	hijo
8	varón	8	soltero	si	escuela	7	4	hijo
8	varón	6	soltero	no	escuela	7	5	hijo
8	hembra	4	soltera	no		7	6	hija
8	hembra	1	soltera	no		7	7	hija
9	varón	61	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
9	hembra	55	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa
10	varón	64	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
10	hembra	63	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
10	varón	32	soltero	no	jornalero	3	3	hijo
11	hembra	23	soltera	si	sus lab.	3	1	la hija
12	hembra	23	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor

JABALOYAS 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au-sentes	Parentesco en relación al cabeza
13	varón	51	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
13	hembra	49	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
13	hembra	19	soltera	si	sus lab.	3	3	hija
14	varón	21	soltero	si	jornalero	3	1	el cabeza
14	hembra	19	soltera	si	sus lab.	3	2	hermana
14	hembra	15	soltera	si	sus lab.	3	3	hermana
15	varón	58	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
15	hembra	53	casada	no	sus lab.	2	2	la esposa
16	varón	32	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
16	hembra	33	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
16	hembra	1	soltera	no		3	3	hija
17	varón	31	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza
17	hembra	31	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
17	hembra	1	soltera	no		3	3	hija
18	hembra	27	soltera	no	sus lab.	3	1	hija
18	hembra	26	soltera	si	sus lab.	3	2	hija
19	varón	63	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
19	hembra	61	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
19	hembra	24	soltera	no	sus lab.	4	3	hija
19	varón	19	soltero	no	jornalero	4	4	hijo
20	varón	61	casado	no	jornalero	4	1	el cabeza
20	hembra	59	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
20	varón	21	soltero	si	jornalero	4	3	hijo
20	hembra	13	soltera	si	escuela	4	4	hija
21	varón	34	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
21	hembra	29	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
21	varón	6	soltero	no	escuela	5	3	hijo
21	hembra	4	soltera	no		5	4	hija
21	varón	2	soltero	no		5	5	hijo
22	hembra	24	soltera	si	sus lab.	9	1	la hija mayor
22	hembra	22	soltera	si	sus lab.	9	2	una hija
22	varón	19	soltero	si	jornalero	9	3	el hijo mayor
23	varón	54	casado	si	jornalero	7	1	el cabeza
23	hembra	50	casada	no	sus lab.	7	2	la esposa
23	varón	17	soltero	si	jornalero	7	3	hijo
23	varón	15	soltero	si	jornalero	7	4	hijo
23	varón	13	soltero	si	jornalero	7	5	hijo
23	varón	11	soltero	si	escuela	7	6	hijo
23	hembra	6	soltera	no	escuela	7	7	hija
24	hembra	19	soltera	si	sus lab.	3	1	la hija
25	varón	57	viudo	si	jornalero	4	1	el cabeza
26	hembra	58	viuda	no	sus lab.	1	1	el cabeza
27	varón	65	viudo	no	jornalero	3	1	el cabeza
27	varón	25	soltero	no	jornalero	3	2	hijo
27	hembra	19	soltera	si	sus lab.	3	3	hija

JABALOYAS 1936

(continuación)

<i>Fam.</i> <i>N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E. Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de ausentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
28	varón	39	casado	no	labrador	7	1	el cabeza
28	hembra	51	casada	no	sus lab.	7	2	la esposa
28	hembra	24	soltera	no	sus lab.	7	3	hija
28	varón	16	soltero	no	jornalero	7	4	hijo
28	varón	12	soltero	si	jornalero	7	5	hijo
28	hembra	11	soltera	si	escuela	7	6	hija
28	varón	6	soltero	si	escuela	7	7	hijo
29	varón	28	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Jabajoyas en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE MONTERDE****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1930.**

cuadro n.º 294

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	21	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
2	varón	21	soltero	si	labrador	8	1	el hijo mayor
3	varón	65	viudo	no	jornalero	7	1	el cabeza
4	hembra	17	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
5	varón	30	casado	si	maestro	3	1	el cabeza
6	varón	1	soltero	si	esdiente.	6	1	el hijo mayor
7	hembra	15	soltera	si	sus lab.	9	1	una hija
8	hembra	10	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija mayor
9	varón	18	soltero	si	panadero	3	1	el hijo mayor
10	varón	18	soltero	si	esdiente.	3	1	el hijo mayor
11	hembra	14	soltera	si	esdiente.	5	1	una hija
12	varón	32	soltero	si	pastor	4	1	el hijo mayor
13	hembra	65	viuda	no	sus lab.	5	1	el cabeza
13	varón	29	soltero	si	albañil	5	2	hijo
13	varón	25	casado	si	albañil	5	3	hijo
13	hembra	28	casada	si	sus lab.	5	4	nuera
13	hembra	1	soltera	no		5	5	nieta
14	varón	23	soltero	si	jornalero	4	1	el cabeza
15	varón	21	soltero	si	jornalero	8	1	un hijo
16	varón	22	soltero	si	jornalero	3	1	un hijo
17	hembra	63	viuda	no	sus lab.	4	1	el cabeza
18	hembra	23	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
19	varón	20	soltero	si	comercio	3	1	hijo
19	varón	23	soltero	si	esdiente.	3	2	hijo

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Monterde en el año 1930.

**CENSO DE POBLACION DE MOSCARDON**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1901.

							cuadro n.º 295	
Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
1	hembra	25	soltera	no	sirvienta	5	1	la hija mayor
2	varón	57	casado	no	jornalero	5	1	el cabeza
2	varón	27	soltero	no	pastor	5	2	el hijo mayor
2	hembra	21	soltera	no	sirvienta	5	3	una hija
3	varón	50	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
4	varón	22	soltero	si	pastor	4	1	el hijo
5	varón	53	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
5	varón	16	soltero	si	pastor	5	2	el hijo mayor
6	varón	25	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
7	varón	29	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
8	varón	49	casado	no	labrador	6	1	el cabeza
8	varón	17	soltero	si	jornalero	6	2	el hijo mayor
9	varón	21	soltero	si		6	1	el hijo mayor
10	varón	42	casado	no	jornalero	4	1	el cabeza
11	varón	19	soltero	si	pracnte.	2	1	el cabeza
12	varón	66	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
12	varón	19	soltero	si	jornalero	3	2	el hijo
13	varón	65	viudo	si	labrador	3	1	el cabeza
13	varón	25	casado	si	jornalero	3	1	yerno
14	varón	45	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
14	varón	15	soltero	si	jornalero	5	2	el hijo mayor
15	varón	22	soltero	no	jornalero	4	1	hijo
15	varón	17	soltero	no	pastor	4	2	hijo
16	varón	32	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
17	varón	68	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
17	hembra	45	casada	si	sus lab.	7	2	la esposa
17	varón	22	soltero	no	jornalero	7	3	el hijo mayor
18	varón	70	viudo	no		1	1	el cabeza
19	varón	45	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza
20	varón	47	casado	si	jornalero	8	1	el cabeza
20	varón	17	soltero	no	sirviente	8	2	el hijo mayor
20	hembra	21	soltera	no	sirvienta	8	3	la hija mayor
20	hembra	14	soltera	no	sirvienta	8	4	una hija

MOSCARDON 1901

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E. Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de ausentes	Parentesco en relación al cabeza
21	varón	16	soltero	no	pastor	7	1	un hijo
22	varón	47	casado	si	jornalero	6	1	el cabeza
22	varón	21	soltero	si	mozo café	6	2	el hijo mayor
22	varón	19	soltero	si	sirviente	6	3	un hijo
22	hembra	16	soltera	no	sirvienta	6	4	una hija
23	varón	20	soltero	si	jornalero	7	1	el hijo mayor
24	varón	43	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
25	varón	52	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
25	hembra	49	casada	no	sus lab.	4	2	la esposa
25	hembra	21	soltera	no	sirvienta	4	3	hija
25	varón	14	soltero	si	sirviente	4	4	hijo
26	varón	26	casado	si	pastor	3	1	el cabeza
27	varón	46	casado	no	labrador	2	1	el cabeza
28	varón	34	casado	si	pastor	4	1	el cabeza
29	varón	44	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
30	varón	55	casado	no	jornalero	6	1	el cabeza
30	hembra	14	soltera	no	sirvienta	6	2	la hija mayor
31	varón	48	casado	no	carbonero	3	1	el cabeza
31	varón	17	soltero	no	carbonero	3	2	el hijo
32	varón	20	soltero	si	carbonero	5	1	el hijo mayor
32	varón	18	soltero	si	carbonero	5	2	un hijo
32	varón	16	soltero	no	pastor	5	3	un hijo
33	hembra	16	soltera	no	sirvienta	4	1	la hija mayor
34	varón	46	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
34	hembra	20	soltera	no	sirvienta	6	2	la hija mayor
34	hembra	15	soltera	no	sirvienta	6	3	una hija
35	varón	28	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
36	varón	51	casado	si	carbonero	4	1	el cabeza
36	varón	25	soltero	si	carbonero	4	2	el hijo mayor
37	varón	39	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
38	varón	47	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
38	varón	17	soltero	no	jornalero	7	2	el hijo mayor
38	varón	15	soltero	no		7	3	un hijo
39	varón	33	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
40	varón	28	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
41	varón	35	casado	no	labrador	5	1	el cabeza
41	hembra	17	soltera	si	sirvienta	5	2	la hija mayor
42	varón	45	casado	no	pastor	5	1	el cabeza
42	varón	18	soltero	si	jornalero	5	2	el hijo mayor
43	varón	31	soltero	si	pastor	4	1	el hijo mayor
44	varón	30	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza

## MOSCARDON 1901

*(continuación)*

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
45	varón	48	casado	no	labrador	5	1	el cabeza
45	varón	23	soltero	si	jornalero	5	2	el hijo mayor
46	varón	29	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
47	hembra	15	soltera	no	sirvienta	7	1	una hija
48	varón	35	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
49	varón	15	soltero	si	pastor	4	1	el hijo mayor
50	varón	36	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
51	varón	24	soltero	si	cerero	2	1	el hijo
52	hembra	15	soltera	no		4	1	la hija mayor
53	varón	37	casado	no	jornalero	2	1	el cabeza
54	varón	48	casado	no	carbonero	4	1	el cabeza

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Moscardón en el año 1901.

**CENSO DE POBLACION DE MOSCARDON**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.

cuadro n.º 296

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	hembra	14	soltera	si	sus lab.	4	1	una hija
2	varón	24	soltero	si	maestro	5	1	huésped
3	hembra	20	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
4	hembra	16	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
5	hembra	16	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija mayor
6	varón	30	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
7	hembra	22	soltera	si	sus lab.	6	1	hermana
8	hembra	25	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
9	varón	67	viudo	no	labrador	1	1	el cabeza
10	varón	23	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
10	varón	18	soltero	si	jornalero	6	2	un hijo
10	varón	15	soltero	si	jornalero	6	3	un hijo
11	hembra	14	soltera	si	escuela	6	1	la hija mayor
12	varón	53	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
12	hembra	21	soltera	si	sus lab.	7	2	la hija mayor
12	hembra	17	soltera	si	sus lab.	7	3	una hija
13	hembra	22	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
14	varón	19	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
15	varón	47	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
16	varón	30	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
16	hembra	19	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
17	hembra	23	soltera	si	sus lab.	4	1	hija
17	hembra	21	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
18	varón	47	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
19	hembra	21	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija mayor
20	varón	18	soltero	si	jornalero	7	1	el hijo mayor
21	varón	23	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
21	varón	15	soltero	si	jornalero	6	2	un hijo
21	varón	13	soltero	si	jornalero	6	3	un hijo
22	varón	50	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
22	hembra	41	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa

MOSCARDON 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
23	varón	49	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
23	hembra	58	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
24	varón	19	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
25	varón	27	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
26	hembra	24	soltera	si	sus lab.	8	1	la hija mayor
26	varón	18	soltero	si	jornalero	8	2	el hijo mayor
27	varón	32	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
28	hembra	27	soltera	si	sus lab.	10	1	la hija mayor
28	varón	22	soltero	si	jornalero	10	2	el hijo mayor
28	hembra	21	soltera	si	sus lab.	10	3	una hija
28	hembra	19	soltera	si	sus lab.	10	4	una hija
28	hembra	17	soltera	si	sus lab.	10	5	una hija
29	varón	39	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
30	varón	18	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
31	varón	51	casado	si	labrador	10	1	el cabeza
31	varón	29	soltero	si	jornalero	10	2	el hijo mayor
31	hembra	22	soltera	si	sus lab.	10	3	la hija mayor
31	varón	15	soltero	si	jornalero	10	4	un hijo
32	varón	37	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
33	hembra	20	soltera	si	sus lab.	6	1	una hija
33	hembra	19	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
34	hembra	23	soltera	si	sus lab.	2	1	la hija
35	varón	30	soltero	si	jornalero	4	1	el hijo mayor
35	hembra	26	soltera	si	maestra	4	2	huésped
36	hembra	22	soltera	si	sus lab.	3	1	la hija
37	hembra	11	soltera	si	escuela	4	1	una hija
38	hembra	20	soltera	si	sus lab.	4	1	una hija
39	varón	29	soltero	si	jornalero	7	1	el hijo mayor
40	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
41	hembra	22	soltera	si	sus lab.	4	1	una hija

Puente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Moscardón en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE ORIHUELA**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.

cuadro n.º 297

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
1	varón	48	casado	no	pastor	9	1	el cabeza
1	varón	26	soltero	no	pastor	9	2	un hijo
2	varón	37	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
3	varón	46	casado	no	pastor	4	1	el cabeza
4	varón	20	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
5	varón	26	soltero	si		5	1	el hijo mayor
5	varón	22	soltero	si		5	2	un hijo
5	hembra	20	soltera	si		5	3	una hija
5	varón	17	soltero	si		5	4	un hijo
6	varón	27	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
6	hembra	23	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
6	varón	3	soltero	no		4	3	hijo
6	varón	1	soltero	no		4	4	hijo
7	varón	14	soltero	si	escuela	6	1	un hijo
8	hembra	24	casada	si	sus lab.	2	1	la esposa
9	varón	20	soltero	si	g. civil	1	1	el cabeza
10	varón	20	soltero	si	g. civil	1	1	el cabeza
11	varón	51	casado	si	zapatero	10	1	el cabeza
11	hembra	49	casada	no	sus lab.	10	2	la esposa
11	varón	23	soltero	si	zapatero	10	3	hijo
11	varón	21	soltero	si	zapatero	10	4	hijo
11	varón	20	soltero	si	zapatero	10	5	hijo
11	hembra	17	soltero	si	sus lab.	10	6	hija
11	varón	15	soltero	si	zapatero	10	7	hijo
11	varón	13	soltero	si	zapatero	10	8	hijo
11	hembra	8	soltera	si	escuela	10	9	hija
11	varón	5	soltero	si	escuela	10	10	hijo
12	varón	54	casado	si	jornalero	9	1	el cabeza
12	varón	22	soltero	si	jornalero	9	2	el hijo mayor
12	hembra	20	soltera	si	sus lab.	9	3	la hija mayor
13	varón	35	casado	no	jornalero	5	1	el cabeza
13	hembra	34	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
13	varón	4	soltero	no		5	3	hijo
13	hembra	3	soltera	no		5	4	hija
13	hembra	1	soltera	no		5	5	hija
14	varón	72	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
14	hembra	70	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
15	varón	39	soltero	si	jornalero	2	1	el hijo

ORIHUELA DEL TREMEDAL 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
16	varón	21	soltero	si	carpintero.	10	1	un hijo
17	hembra	25	soltera	si	sus lab.	4	1	hija
17	hembra	21	soltera	si	sus lab.	4	2	hija
18	hembra	16	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
19	varón	21	soltero	si	jornalero	9	1	un hijo
20	hembra	23	soltera	si	maestra	5	1	una hija
21	hembra	64	viuda	no	sus lab.	1	1	el cabeza
22	varón	30	soltero	si	jornalero	5	1	el hijo mayor
23	varón	46	casado	si	jornalero	10	1	el cabeza
23	hembra	15	soltera	si	sus lab.	10	2	la hija mayor
24	varón	23	soltero		jornalero	5	1	el hijo mayor
24	varón	19	soltero		jornalero	5	2	un hijo
25	hembra	24	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
25	hembra	21	soltera	si	sus lab.	7	2	una hija
25	hembra	18	soltera	si	sus lab.	7	3	una hija
26	varón	33	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
27	varón	50	casado	no	pastor	8	1	el cabeza
27	varón	17	soltero	si	pastor	8	2	el hijo mayor
28	hembra	15	soltera	no	sus lab.	9	1	la hija mayor
29	varón	27	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
29	hembra	26	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
30	varón	35	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
30	varón	17	soltero	si	jornalero	7	2	el hijo mayor
31	hembra	15	soltera	si	sus lab.	8	1	una hija
32	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	1	una hija
33	hembra	23	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
33	varón	20	soltero	si	jornalero	5	2	el hijo mayor
34	varón	40	casado	si	pastor	8	1	el cabeza
34	varón	25	soltero	si	jornalero	8	2	sobrino
35	varón	50	casado	si	jornalero	7	1	el cabeza
36	varón	55	casado	si	jornalero	8	1	el cabeza
36	hembra	20	soltera	si	sus lab.	8	2	la hija mayor
36	varón	18	soltero	si	jornalero	8	3	el hijo mayor
36	hembra	16	soltera	si	sus lab.	8	4	una hija
37	hembra	22	soltera	si	sus lab.	4	1	la hija
38	varón	25	soltero	si	jornalero	4	1	hijo
38	varón	23	soltero	si	peluquero	4	2	hijo
39	varón	24	soltero	si	jornalero	9	1	el hijo mayor
39	varón	34	soltero	si	jornalero	9	2	un hijo
40	varón	39	casado	no	jornalero	4	1	el cabeza

ORIHUELA DEL TREMEDAL 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
41	varón	26	soltero	si	jornalero	3	1	el hijo
42	hembra	62	viuda	si	sus lab.	4	1	el cabeza
42	varón	33	soltero	si	jornalero	4	2	el hijo mayor
43	varón	45	casado	si	ganadero	4	1	el cabeza
43	hembra	45	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
43	hembra	23	soltera	si	sus lab.	4	3	hija
43	hembra	21	soltera	si	sus lab.	4	4	hija
44	varón	18	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
44	hembra	14	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
45	varón	40	casado	si	jornalero	7	1	el cabeza
46	hembra	22	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
46	hembra	16	soltera	si	sus lab.	6	2	una hija
46	hembra	13	soltera	si	sus lab.	6	3	una hija
47	varón	21	soltero	si	jornalero	8	1	el hijo mayor
48	varón	27	soltero	no	jornalero	2	1	el hijo
49	hembra	17	soltera	si	sus lab.	8	1	la hija mayor
49	hembra	15	soltera	si	sus lab.	8	2	una hija
49	hembra	13	soltera	si	sus lab.	8	3	una hija
50	varón	12	soltero	si	escuela	5	1	hijo
50	varón	10	soltero	si	escuela	5	2	hijo
50	varón	7	soltero	si	escuela	5	3	hijo
51	varón	26	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
52	hembra	16	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
53	hembra	21	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
53	hembra	17	soltera	si	sus lab.	5	2	una hija
54	hembra	27	soltera	si	sus lab.	7	1	la hija mayor
54	varón	24	soltero	si	jornalero	7	2	el hijo mayor
54	varón	21	soltero	si	jornalero	7	3	un hijo
54	varón	18	soltero	si	jornalero	7	4	un hijo
55	hembra	19	soltera	si	sus lab.	9	1	una hija
55	hembra	18	soltera	si	sus lab.	9	2	una hija
56	varón	23	soltero	si	carptero.	6	1	un hijo
56	varón	21	soltero	si	carptero.	6	2	un hijo
56	hembra	15	soltero	si	carptera.	6	3	una hija
57	varón	32	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
58	hembra	70	viuda	no	sus lab.	1	1	el cabeza
59	varón	24	soltero	si	jornalero	10	1	el hijo mayor
59	varón	20	soltero	si	jornalero	10	2	un hijo
59	hembra	14	soltera	si	sus lab.	10	3	una hija
60	varón	23	soltero	si	jornalero	6	1	el hijo mayor
60	varón	20	soltero	si	jornalero	6	2	un hijo
61	varón	37	casado	si	pastor	4	1	el cabeza

ORIHUELA DEL TREMEDAL 1936

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
62	varón	35	casado	no	carbonero	3	1	el cabeza
63	varón	51	casado	no	pastor	7	1	el cabeza
63	varón	22	soltero	si	pastor	7	2	el hijo mayor
63	varón	19	soltero	si	pastor	7	3	un hijo
63	varón	16	soltero	si	pastor	7	4	un hijo
64	hembra	15	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
65	varón	60	casado	si	jornalero	8	1	el cabeza
65	varón	30	soltero	si	jornalero	8	2	el hijo mayor
65	hembra	27	soltera	si	sus lab.	8	3	la hija mayor
65	varón	23	soltero	no	jornalero	8	4	un hijo
65	hembra	21	soltera	si	sus lab.	8	5	una hija
65	varón	17	soltero	si	jornalero	8	6	un hijo
66	hembra	24	soltera	si	sus lab.	4	1	una hija
67	varón	29	casado	si	ganadero	2	1	el cabeza
67	hembra	23	casada	si	sus lab.	2	2	la esposa
68	varón	25	soltero	si	comercio	8	1	el hijo mayor
68	varón	24	soltero	si	comercio	8	2	un hijo
68	hembra	19	soltera	si	sus lab.	8	3	la hija mayor
68	varón	16	soltero	si	esdiente.	8	4	un hijo
69	varón	30	casado	si	jornalero	3	1	el cabeza
70	varón	46	casado	si	pastor	6	1	el cabeza
70	varón	14	soltero	si	pastor	6	2	el hijo mayor
71	hembra	19	soltera	si	sus lab.	6	1	una hija
72	hembra	14	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Orihuela en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE RODENAS****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.**

cuadro n.º 298

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	44	casado	no	jornalero	5	1	el cabeza
1	hembra	44	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
1	hembra	15	soltera	no	sus lab.	5	3	hija
1	hembra	12	soltera	no	sus lab.	5	4	hija
1	varón	10	soltero	no		5	5	hijo
2	varón	23	soltero	si	carabin.	5	1	un hijo
3	varón	30	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
3	hembra	25	casada	si	sus lab.	4	2	la esposa
3	hembra	4	soltera	no		4	3	hija
3	hembra	1	soltera	no		4	4	hija
4	hembra	14	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
5	hembra	12	soltera	no	sus lab.	4	1	la hija mayor
6	varón	49	casado	si	jornalero	6	1	el cabeza
6	hembra	45	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
6	varón	22	soltero	si	jornalero	6	3	hijo
6	varón	16	soltero	si	jornalero	6	4	hijo
6	hembra	14	soltera	no	sus lab.	6	5	hija
6	hembra	11	soltera	no	sus lab.	6	6	hija
7	hembra	44	casada	no	sus lab.	4	1	la esposa
7	varón	18	soltero	si	estudian.	4	2	hijo
7	varón	14	soltero	si	estudian.	4	3	hijo
8	varón	21	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
9	varón	57	casado	si	labrador	9	1	el cabeza
9	varón	20	soltero	si	jornalero	9	2	hijo
9	varón	29	casado	si	jornalero	9	3	hijo
9	hembra	26	casada	no	sus lab.	9	4	nuera
9	hembra	3	soltera	no		9	5	nieta
9	varón	1	soltero	no		9	6	nieta
9	varón	26	casado	si	jornalero	9	7	hijo
9	hembra	24	casada	si	sus lab.	9	8	nuera

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Ródenas en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE ROYUELA****PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.**

cuadro n.º 299

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	hembra	13	soltera	si	sus lab.	8	1	la hija mayor
2	varón	14	soltero	si	pastor	4	1	el hijo mayor
3	hembra	47	casada	no	sus lab.	6	1	la esposa
3	hembra	18	soltera	si	sus lab.	6	2	hija
3	hembra	12	soltera	si	escuela	6	3	hija
3	hembra	9	soltera	si	escuela	6	4	hija
3	hembra	6	soltera	si	escuela	6	5	hija
4	hembra	19	soltera	no	sus lab.	4	1	la hija mayor
5	varón	17	soltero	si	jornalero	7	1	el hijo mayor
5	varón	15	soltero	si	jornalero	7	2	un hijo
6	varón	21	soltero	no	jornalero	6	1	el hijo mayor
7	varón	21	soltero	si	jornalero	5	1	un hijo
8	varón	58	viudo	no	jornalero	7	1	el padre
9	hembra	16	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Royuela en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE TORRES**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1906.

cuadro n.º 300

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	26	casado		jornalero	3	1	el cabeza
1	hembra	23	casada		sus lab.	3	2	la esposa
1	hembra	1	soltera			3	3	hija
2	varón	30	casado		jornalero	2	1	el cabeza
2	hembra	27	casada		sus lab.	2	2	la esposa
3	varón	28	casado		jornalero	4	1	el cabeza
4	varón	47	casado		labrador	4	1	el cabeza
5	varón	30	casado		jornalero	3	1	el cabeza
6	varón	77	casado		albañil	2	1	el cabeza
7	varón	21	soltero		jornalero	6	1	el hijo mayor
7	varón	17	soltero		jornalero	6	2	un hijo
8	varón	55	casado		labrador	3	1	el cabeza
9	varón	25	soltero		jornalero	4	1	un hijo
10	varón	26	casado		jornalero	4	1	el cabeza
10	hembra	29	casada		sus lab.	4	2	la esposa
10	varón	4	soltero			4	3	hijo
10	hembra	2	soltera			4	4	hija
11	hembra	32	soltera		sus lab.	4	1	la hija
11	varón	26	soltero		jornalero	4	1	el hijo
12	varón	41	casado		labrador	6	1	el cabeza
12	varón	15	soltero		jornalero	6	2	el hijo mayor
13	hembra	23	soltera		sirvienta	2	1	la hija
14	varón	28	casado		jornalero	3	1	el cabeza
14	hembra	23	casada		sus lab.	3	2	la esposa
14	hembra	2	soltera			3	3	hija
15	varón	33	casado		jornalero	3	1	el cabeza
15	hembra	31	casada		sus lab.	3	2	la esposa
15	varón	1	soltero			3	3	hijo
16	varón	28	casado		jornalero	4	1	el cabeza
17	varón	24	casado		labrador	3	1	el cabeza
18	varón	28	casado		jornalero	3	1	el cabeza
19	varón	53	casado		jornalero	9	1	el cabeza
19	hembra	53	casada		sus lab.	9	2	la esposa
19	hembra	20	soltera		sus lab.	9	3	hija
19	varón	18	soltero		jornalero	9	4	hijo

## TORRES 1906

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E. Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
19	varón	15	soltero		jornalero	9	5	hijo
19	varón	9	soltero			9	6	hijo
19	hembra	13	soltera		sus lab.	9	7	hija
19	hembra	7	soltera			9	8	hija
19	hembra	5	soltera			9	9	hija
20	varón	25	casado		labrador	2	1	el cabeza
21	varón	33	casado		jornalero	4	1	el cabeza
21	hembra	32	casada		sus lab.	4	2	la esposa
21	hembra	3	soltera			4	3	hija
21	hembra	1	soltera			4	4	hija
22	varón	40	casado		jornalero	3	1	el cabeza
22	varón	17	soltero		jornalero	3	2	el hijo
23	varón	52	viudo		labrador	1	1	el cabeza
24	varón	30	casado		jornalero	4	1	el cabeza
25	varón	53	viudo		jornalero	3	1	el cabeza
25	hembra	18	soltera		sus lab.	3	2	hija
25	hembra	8	soltera			3	3	hija
26	varón	36	casado		jornalero	4	1	el cabeza
27	varón	39	casado		jornalero	4	1	el cabeza
27	varón	12	soltero		jornalero	4	2	el hijo mayor
28	varón	40	casado		jornalero	3	1	el cabeza
29	varón	26	soltero		jornalero	4	1	hijo
29	varón	23	soltero		jornalero	4	2	hijo
29	varón	20	soltero		jornalero	4	3	hijo
30	hembra	23	soltera		sirvienta	4	1	la hija mayor
30	hembra	20	soltera		sirvienta	4	2	una hija
31	varón	34	casado		jornalero	3	1	el cabeza
32	varón	39	casado		labrador	6	1	el cabeza
33	varón	23	soltero		jornalero	5	1	un hijo
33	varón	18	soltero		jornalero	5	2	un hijo
34	varón	38	casado		labrador	5	1	el cabeza
35	varón	35	casado		jornalero	2	1	el cabeza
36	varón	42	casado		jornalero	2	1	el cabeza
37	varón	50	casado		jornalero	5	1	el cabeza
38	varón	38	casado		labrador	5	1	el cabeza
39	varón	33	casado		jornalero	4	1	el cabeza
40	varón	24	soltero		jornalero	4	1	hijo
40	varón	20	soltero		jornalero	4	2	hijo
40	varón	17	soltero		jornalero	4	3	hijo
41	varón	42	casado		jornalero	5	1	el cabeza
41	varón	15	soltero		jornalero	5	2	el hijo mayor

## TORRES 1906

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
42	varón	29	casado		jornalero	3	1	el cabeza
42	hembra	29	casada		sus lab.	3	2	la esposa
42	varón	3	soltero			3	3	hijo
43	varón	27	casado		jornalero	3	1	el cabeza
44	varón	43	casado		jornalero	4	1	el cabeza
45	varón	15	soltero			3	1	el hijo mayor
46	varón	25	casado		jornalero	2	1	el cabeza
47	varón	31	casado		jornalero	4	1	el cabeza
47	hembra	29	casada		sus lab.	4	2	la esposa
47	hembra	4	soltera			4	3	hija
47	varón	3	soltero			4	4	hijo
48	varón	27	casado		labrador	2	1	el cabeza
49	varón	16	soltero		jornalero	5	1	un hijo
49	varón	20	soltero		jornalero	5	2	un hijo
50	varón	61	casado		labrador	3	1	el cabeza
50	varón	15	soltero		jornalero	3	2	el hijo
51	varón	55	casado		jornalero	5	1	el cabeza
51	varón	25	soltero		jornalero	5	2	el hijo mayor
51	varón	15	soltero		jornalero	5	3	un hijo
52	varón	58	casado		labrador	6	1	el cabeza
52	hembra	21	soltera		sirvienta	6	2	la hija mayor
52	hembra	16	soltera		sirvienta	6	3	una hija
53	varón	51	casado		labrador	4	1	el cabeza
53	varón	19	soltero		jornalero	4	2	el hijo mayor
54	varón	28	casado		jornalero	2	1	el cabeza
55	varón	24	soltero		jornalero	5	1	el hijo mayor
56	varón	50	casado		jornalero	5	1	el cabeza
56	varón	20	soltero		jornalero	5	2	el hijo mayor
57	varón	40	casado		jornalero	5	1	el cabeza
57	varón	19	soltero		jornalero	5	2	el hijo mayor
58	varón	30	casado		jornalero	6	1	el cabeza
59	varón	38	casado		jornalero	5	1	el cabeza
60	varón	26	casado		jornalero	3	1	el cabeza
61	varón	60	casado		labrador	2	1	el cabeza
62	varón	51	casado		labrador	5	1	el cabeza
62	hembra	42	casada		sus lab.	5	2	la esposa
62	hembra	21	soltera		sus lab.	5	3	hija
63	hembra	16	soltera		sus lab.	5	4	hija
63	varón	11	soltero		escuela	5	5	hijo
63	varón	31	casado		jornalero	4	1	el cabeza
63	hembra	28	casada		sus lab.	4	2	la esposa
63	hembra	1	soltera			4	3	hija
63	varón	2	soltera			4	4	hijo

## TORRES 1906

*(continuación)*

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E. Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
64	varón	35	casado		esqlador.	5	1	el cabeza
65	hembra	71	viuda		sus lab.	1	1	el cabeza
66	varón	30	casado		jornalero	2	1	el cabeza
66	hembra	25	casada		sus lab.	2	2	la esposa
67	hembra	19	soltera		sirvienta	4	1	la hija mayor

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Torres en el año 1906.

**CENSO DE POBLACION DE TORRES**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1936.

cuadro n.º 301

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	hembra	25	soltera	si	sus lab.	5	1	la hija mayor
1	hembra	17	soltera	si	sus lab.	5	2	una hija
2	hembra	29	soltera	si	sus lab.	9	1	la hija mayor
2	hembra	23	soltera	si	sus lab.	9	2	una hija
3	hembra	28	casada	si	sus lab.	2	1	la esposa
4	hembra	39	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
4	varón	37	soltero	si	jornalero	6	2	el hijo mayor
4	hembra	29	soltera	si	sus lab.	6	3	una hija
5	varón	51	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
6	varón	27	soltero	si	chófer	3	1	el hijo
7	varón	23	soltero	si	jornalero	9	1	el hijo mayor
7	hembra	21	soltera	si	sus lab.	9	2	la hija mayor
7	hembra	19	soltera	si	sus lab.	9	3	una hija
8	varón	30	casado	si	albañil	3	1	el cabeza
9	varón	18	soltero	si	indtrial.	3	1	el hijo
10	hembra	26	soltera	si	sus lab.	6	1	la hija mayor
11	varón	43	casado	si	labrador	6	1	el cabeza
11	hembra	42	casada	si	sus lab.	6	2	la esposa
11	hembra	17	soltera	si	sus lab.	6	3	hija
11	varón	11	soltero	si		6	4	hijo
11	hembra	10	soltera	si		6	5	hija
11	varón	8	soltero	si		6	6	hijo
12	varón	27	soltero	si	jornalero	9	1	un hijo

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Torres en el año 1936.

**CENSO DE POBLACION DE TRAMACASTILLA**

PERSONAS Y ENTIDADES FAMILIARES AFECTADAS POR LA  
AUSENCIA/INMIGRACION EL 1 DE ENERO DE 1901.

cuadro n.º 302

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>E.Civil</i>	<i>Sabe leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Total miembros familia</i>	<i>Total de au- sentes</i>	<i>Parentesco en relación al cabeza</i>
1	varón	50	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
2	varón	2	soltero	no		5	1	un hijo
3	varón	67	viudo	no	jornalero	1	1	el cabeza
4	varón	47	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
5	varón	37	casado	si	labrador	2	1	el cabeza
6	varón	63	casado	no	jornalero	3	1	el cabeza
6	hembra	47	casada	no	sus lab.	3	2	la esposa
6	varón	14	soltero	no	jornalero	3	3	hijo
7	varón	51	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
7	hembra	49	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
7	varón	22	soltero	si	jornalero	5	3	hijo
7	hembra	12	soltera	no	sus lab.	5	4	hija
7	varón	9	soltero	no		5	5	hijo
8	varón	72	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
9	varón	40	casado	si	labrador	7	1	el cabeza
10	varón	53	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
11	varón	27	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
12	varón	7	soltero	no	escuela	7	1	un hijo
12	hembra	5	soltera	no		7	2	una hija
13	varón	23	soltero	si	farmaceú.	3	1	el cabeza
14	hembra	45	casada	si	sus lab.	6	1	la esposa
14	hembra	20	soltera	si	sus lab.	6	2	la hija mayor
15	varón	25	soltero	no	jornalero	3	1	el hijo
16	varón	42	casado	si	labrador	5	1	el cabeza
17	varón	42	casado	si	jornalero	6	1	el cabeza
17	hembra	42	casada	no	sus lab.	6	2	la esposa
18	varón	35	casado	no	pastor	4	1	el cabeza
19	varón	42	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
19	varón	17	soltero	no	jornalero	4	2	el hijo mayor
20	hembra	19	soltera	no	sus lab.	2	1	la hija
21	varón	41	casado	si	labrador	4	1	el cabeza
22	varón	42	casado	no	labrador	3	1	el cabeza

TRAMACASTILLA 1901

(continuación)

Fam. N.º	Sexo	Edad	E.Civil	Sabe leer	Profesión	Total miembros familia	Total de au- sentes	Parentesco en relación al cabeza
23	varón	40	casado	si	jornalero	5	1	el cabeza
23	hembra	33	casada	no	sus lab.	5	2	la esposa
23	hembra	9	soltera	no		5	3	hija
23	hembra	6	soltera	no		5	4	hija
23	varón	1	soltero	no		5	5	hijo
24	varón	27	casado	si	jornalero	2	1	el cabeza
25	varón	30	casado	si	labrador	3	1	el cabeza
26	varón	19	soltero	si	jornalero	4	1	hermano
27	varón	32	casado	si	jornalero	4	1	el cabeza
28	varón	26	soltero	si	jornalero	1	1	el cabeza

Fuente: Elaboración propia. Censo de población del municipio de Tramacastilla en el año 1901.

**LUGARES DE DESTINO DE LOS INMIGRANTES  
DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN EN EL  
CENSO DE POBLACION DEL AÑO 1901**

cuadro n.º 303

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado		Profesión	Lugar de destino	
			civil	Saben leer		Población	Provincia
1	var.	23	sol.	si	carretero	carretera	Valencia
1	var.	18	sol.	si	carretero	carretera	Zaragoza
2	var.	52	cas.	si	albañil	Mallén	Zaragoza
2	hem.	18	sol.	si	sus lab.	Mallén	Zaragoza
3	var.	18	sol.	si	carpint.	Teruel	Teruel
3	hem.	26	sol.	si	sus lab.	Teruel	Teruel
4	var.	18	sol.	si	barbero	Valencia	Valencia
5	hem.	13	sol.	no	sus lab.	Villar del Cobo	Teruel
6	var.	22	sol.	si	jornalero	Santa Eulalia	Teruel
7	var.	24	sol.	si	músico	Cáceres	Cáceres
8	hem.	19	sol.	si	sirvienta	Valderrobles	Teruel
9	hem.	24	sol.	no	sirvienta	Valencia	Valencia
9	hem.	16	sol.	no	sirvienta	Valencia	Valencia
10	hem.	25	sol.	si	sus lab.	Epila	Zaragoza
10	var.	23	sol.	si	comercia.	Epila	Zaragoza
11	hem.	9	sol.	si	escuela	Oviedo	Oviedo
12	var.	12	sol.	si	adiz.com.	Teruel	Teruel
13	var.	40	sol.	no	jornalero	Teruel	Teruel
14	hem.	12	sol.	si	escuela	Terriente	Teruel
15	hem.	22	sol.	si	sus lab.	Alba	Teruel
16	hem.	13	sol.	no	sus lab.	Pozuel del Campo	Teruel
17	hem.	24	sol.	no	sirvienta	Valencia	Valencia
18	hem.	36	sol.	si	sus lab.	Valencia	Valencia
18	var.	25	sol.	si	estudian.	Valencia	Valencia
19	var.	17	sol.	si	dep.com.	Valencia	Valencia
20	var.	24	sol.	si	practnte.	Madrid	Madrid
21	var.	41	cas.	si	peón lab.	Santa Eulalia	Teruel
21	hem.	38	cas.	si	sus lab.	Santa Eulalia	Teruel
22	var.	29	sol.	si	estudian.	Tramacastilla	Teruel
23	hem.	50	vda.	no	panadera	Rubielos	Teruel
24	var.	16	sol.	si	adiz.com.	Denia	Alicante
25	var.	55	sol.	si	prof.esc.	Alcira	Valencia

(continuación)

cuadro n.º 303

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Saben leer	Profesión	Población	Lugar de destino	Provincia y/o nación
26	var.	38	cas.	si	carpinte.	Torrebaja		Valencia
27	var.	24	sol.	si	jornalero	Buenos Aires		Argentina
27	var.	22	sol.	si	jornalero	Buenos Aires		Argentina
28	var.	27	sol.	si	jorn.o.p.	Teruel		Teruel
28	hem.	19	sol.	no	sirvienta	Zaragoza		Zaragoza
29	var.	44	cas.	no	prop.rús.	Royuela		Teruel
30	var.	46	cas.	si	jorn.o.p.	Alba		Teruel
30	hem.	34	cas.	no	sus lab.	Alba		Teruel
30	var.	19	sol.	si	jorn.o.p.	Alba		Teruel
30	var.	16	sol.	si	jorn.o.p.	Alba		Teruel
30	var.	13	sol.	si	jorn.o.p.	Alba		Teruel
30	hem.	1	sol	no		Alba		Teruel
31	hem.	27	sol.	no	sirvienta	Alba		Teruel
32	var.	22	sol.	no	jorn.o.p.	Zaragoza		Zaragoza
33	hem.	21	sol.	si	sirvienta	Valencia		Valencia
33	var.	17	sol.	si	sirviente	Calamocha		Teruel
33	hem.	9	sol.	no	sirvienta	Valencia		Valencia
34	var.	40	cas.	no	cesterero	Monterde		Teruel
35	hem.	23	sol.	no	sirvienta	Valencia		Valencia
35	hem.	21	sol.	no	sirvienta	Valencia		Valencia
36	var.	60	cas.	no	jornalero	Teruel		Teruel
36	hem.	55	cas.	no	sus lab.	Teruel		Teruel
37	var.	6	sol.	no	escuela	Huesca		Huesca
38	hem.	24	sol.	no	sirvienta	Santa Eulalia		Teruel
38	var.	20	sol.	no	jornalero	Valdecuena		Teruel
38	var.	17	sol.	no	jornalero	Teruel		Teruel
39	hem.	1	sol.	no		Saldón		Teruel
40	hem.	34	sol.	no	sirvienta	Valencia		Valencia
40	hem.	28	sol.	no	sirvienta	Valencia		Valencia
41	var.	30	cas.	no	jornalero	Teruel		Teruel
41	hem.	28	cas.	no	sus lab.	Teruel		Teruel
42	var.	10	sol.	si	escuela	Gea		Teruel
42	var.	1	sol.	no		Gea		Teruel
43	var.	28	cas.	no	prop.rús.	Torres		Teruel
44	var.	52	cas.	no	labrador	Siete Aguas		Valencia
44	var.	19	sol.	no	pastor	Siete Aguas		Valencia
45	hem.	25	sol.	no	sus lab.	Pajaroncillo		Cuenca
46	var.	42	cas.	no	labrador	Montoro		Córdoba
47	var.	22	sol.	no	jornalero		se ignora	
47	hem.	19	sol.	no	sirvienta	Salvacañete		Cuenca
47	hem.	16	sol.	no	sirvienta	Jabaloyas		Teruel
48	var.	11	sol.	no	pastor	Salvacañete		Cuenca

(continuación)

cuadro n.º 303

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Saben leer	Profesión	Lugar de destino Población	Provincia y/o nación
49	hem.	19	sol.	no	sirvienta	Utiel	Valencia
49	var.	17	sol.	no	pastor	Tomfuerte	Cuenca
50	var.	43	cas.	no	labrador	Alcira	Valencia
51	var.	35	cas.	no	labrador	Siete Aguas	Valencia
52	var.	47	cas.	no	labrador	Cañete	Cuenca
52	var.	22	sol.	si	pastor	Cañete	Cuenca
52	var.	15	sol.	no	pastor	Casas Bajas	Valencia
53	var.	26	cas.	no	prop.rús.	Montoro	Córdoba
54	var.	30	sol.	no	labrador	Aranjuez	Madrid
54	var.	28	sol.	no	labrador	Aranjuez	Madrid
55	var.	11	sol.	no	pastor	Salvacañete	Cuenca
56	var.	22	sol.	no	pastor	Frias	Teruel
57	hem.	24	cas.	no	sus lab.	Moscardón	Teruel
58	var.	23	cas.	no	colono	Moscardón	Teruel
58	hem.	24	cas.	no	sus lab.	Moscardón	Teruel
59	var.	15	sol.	no	pastor	Terriente	Teruel
60	var.	49	cas.	no	m.cestero	Santa Eulalia	Teruel
60	hem.	33	cas.	no	sus lab.	Santa Eulalia	Teruel
61	var.	30	cas.	si	albartero	Cella	Teruel
61	hem.	23	cas.	no	sus lab.	Cella	Teruel
61	hem.	4	sol.	no		Cella	Teruel
61	var.	69	vdo.	si	impedido	Cella	Teruel
62	var.	42	cas.	no	peón cam.	Gea	Teruel
62	hem.	44	cas.	no	sus lab.	Gea	Teruel
62	hem.	14	sol.	no	sus lab.	Gea	Teruel
62	var.	12	sol.	no	escuela	Gea	Teruel
62	var.	9	sol.	no	escuela	Gea	Teruel
62	hem.	3	sol.	no		Gea	Teruel

Fuente: Elaboración propia. Basado en el Censo de Población del año 1901 de la localidad de Albarracín.

**LUGARES DE DESTINO DE LOS INMIGRANTES  
DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN EN EL  
CENSO DE POBLACION DEL AÑO 1936**

cuadro n.º 303

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado civil</i>	<i>Saben leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Población</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Provincia y/o nación</i>
1	var.	22	sol.	si	jornalero	Tetuán		Marruecos
2	var.	20	sol.	si	estudian.			
2	var.	24	sol.	si	estudian.			
2	var.	14	sol.	si	estudian.			
3	hem.	7	sol.	si				
4	hem.	28	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
5	var.	34	sol.	si	ferrovia.	Zaragoza		Zaragoza
6	var.	19	sol.	si	estudian.	Valladolid		Valladolid
7	hem.	22	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
8	var.	35	sol.	si		Barcelona		Barcelona
9	var.	22	sol.	si	jornalero	Valencia		Valencia
9	hem.	18	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
9	var.	20	sol.	si	jornalero	Valencia		Valencia
9	hem.	12	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
10	var.	21	sol.	si	g.asalto	Barcelona		Barcelona
10	hem.	22	sol.	si	sus lab.	Barcelona		Barcelona
11	hem.	19	sol.	si	sus lab.			
12	hem.	30	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
12	hem.	23	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
12	hem.	18	sol.	si	sus lab.	Barcelona		Barcelona
13	hem.	26	sol.	si	sus lab.	Barcelona		Barcelona
14	hem.	14	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
15	hem.	81	cas.	no	sus lab.	Barcelona		Barcelona
16	hem.	19	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
16	hem.	17	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
16	hem.	15	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
17	var.	23	sol.	si		Valencia		Valencia
18	var.	15	sol.	si		Teruel		Teruel
19	var.	19	sol.	si	barbero	Picafña		Valencia
20	hem.	27	cas.	si	sus lab.	Bétera		Valencia
20	var.	4	sol.	no		Bétera		Valencia
20	hem.	1	sol.	no		Bétera		Valencia
21	var.	15	sol.	si	estudian.	Teruel		Teruel
22	hem.	17	sol.	si	sus lab.	Teruel		Teruel
23	var.	21	sol.	si	jornalero	Zaragoza		Zaragoza

(continuación)

cuadro n.º 303

<u>Fam. N.º</u>	<u>Sexo</u>	<u>Edad</u>	<u>Estado civil</u>	<u>Saben leer</u>	<u>Profesión</u>	<u>Lugar de destino Población</u>	<u>Provincia y/o nación</u>
24	hem.	19	sol.	si	sus lab.	Barcelona	Barcelona
24	var.	14	sol.	si		Teruel	Teruel
24	var.	12	sol.	si		Teruel	Teruel
25	hem.	13	sol.	si	sus lab.	Zaragoza	Zaragoza
26	var.	23	sol.	si	servicio	Guadalajara	Guadalajara
27	var.	29	cas.	si		Buñol	Valencia
28	hem.	19	sol.	no	sirvienta	Badalona	Barcelona

Fuente: Elaboración propia. Basado en el Censo de Población del año 1936 de la localidad de Albarracín.

**LUGARES DE DESTINO DE LOS INMIGRANTES  
DEL MUNICIPIO DE BEZAS EN EL CENSO DE  
POBLACION DEL AÑO 1901**

cuadro n.º 305

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado		Profesión	Lugar de destino	
			civil	Saben leer		Población	Provincia
1	var.	24	sol.	si	jornalero	El Pardo	Madrid
2	var.	25	sol.	si	jornalero		Madrid
3	var.	15	sol.	no	jornalero	El Pardo	Madrid
4	var.	19	sol.	no	jornalero		Madrid
4	hem.	17	sol.	no	sirvienta		Valencia
4	var.	12	sol.	si	Novicio		Madrid
5	hem.	24	sol.	no	sirvienta		Valencia
6	hem.	23	sol.	no	sirvienta		Teruel
6	hem.	19	sol.	no	sirvienta		Teruel
7	var.	21	sol.	no	jornalero	Olivar de Hinojosa	Madrid
8	hem.	15	sol.	no	sirvienta		Teruel
9	var.	24	sol.	si	jornalero	Olivar de Hinojosa	Madrid
10	var.	30	cas.	no	jornalero	Olivar de Hinojosa	Madrid
11	var.	27	sol.	no	labrador	Noria de Alamos	Teruel
11	hem.	22	sol.	no	sirvienta	Caudé	Teruel
12	var.	52	cas.	no	arriero	Se ignora	
13	hem.	13	sol.	no	sirvienta		Valencia
14	hem.	18	sol.	no	sirvienta	Requena	Valencia
14	hem.	11	sol.	no	sirvienta	Requena	Valencia
15	var.	23	sol.	no	jornalero	Hortaleza	Madrid
16	hem.	22	sol.	no	la propia	Cella	Teruel
17	var.	17	sol.	no	jornalero	El Pardo	Madrid
17	hem.	15	sol.	no	sirvienta	Requena	Valencia
17	hem.	68	cas.	no	la propia	Gea	Teruel
18	var.	34	cas.	si	jornalero	Olivar de Hinojosa	Madrid
19	var.	29	sol.	si	jornalero	Olivar de Hinojosa	Madrid
19	hem.	15	sol.	no	sirvienta	Requena	Valencia
20	hem.	13	sol.	no	sirvienta	Requena	Valencia
21	var.	19	sol.	si	comerc.	Caudé	Teruel
21	hem.	10	sol.	no	la propia	San Blas	Teruel

Fuente: Elaboración propia. Basada en el Censo de Población de 1901 de la localidad de Bezas.

**LUGARES DE DESTINO DE LOS INMIGRANTES  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAVIAR EN EL  
CENSO DE POBLACION DEL AÑO 1901**

cuadro n.º 306

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Sabem leer	Profesión	Lugar de destino	
						Población	Provincia
1	var.	49	cas.	si	jornalero	Tribaldos	Cuenca
1	hem.	14	sol.	no	jornalera	Villar del Cobo	Teruel
2	var.	57	cas.	si	carbonero	Cimballa	Zaragoza
2	var.	20	sol.	si	jornalero	Cimballa	Zaragoza
2	hem.	20	sol.	no	carbonera	Cimballa	Zaragoza
2	var.	11	sol.	si	jornalero	Cimballa	Zaragoza
2	hem.	21	sol.	no	sirvienta	Cuenca	Cuenca
3	var.	20	sol.	si	jornalero	Tribaldos	Cuenca
4	var.	26	sol.	si	jornalero	Bailén	Jaén
5	var.	35	cas.	si	prop.rús.	Posada del Río	Córdoba
6	var.	35	cas.	si	prop.rús.	Cimballa	Zaragoza
7	var.	29	cas.	si	prop.rús.	Valencia	Valencia
8	var.	41	cas.	si	prop.rús.	Adamuz	Córdoba
8	hem.	44	cas.	no	jornalera	Adamuz	Córdoba
8	var.	5	sol.	no		Adamuz	Córdoba
8	var.	1	sol.	no		Adamuz	Córdoba
9	var.	44	cas.	si	prop.rús.	Mancha Real	Jaén
10	var.	48	cas.	no	prop.rús.	Cimballa	Zaragoza
11	var.	35	cas.	si	jornalero		Jaén
12	var.	40	cas.	no	carbonero	Posadas del Río	Córdoba
12	hem.	40	cas.	no	carbonera	Posadas del Río	Córdoba
12	var.	18	sol.	si	jornalero	Posadas del Río	Córdoba
12	var.	11	sol.	si	jornalero	Posadas del Río	Córdoba
12	var.	8	sol.	si		Posadas del Río	Córdoba
13	var.	21	sol.	si	jornalero	Montoro	Córdoba
14	var.	46	cas.	si	labrador	Andújar	Jaén
15	var.	52	cas.	si	labrador	Horcajo de Santiago	Cuenca
16	var.	56	cas.	si	labrador	Horcajo de Santiago	Cuenca
17	var.	23	sol.	si	jornalero	Venesalvas	Toledo
18	var.	36	cas.	si	jornalero	Cimballa	Zaragoza
18	hem.	37	cas.	si	jornalera	Cimballa	Zaragoza
18	hem.	10	sol.	no		Cimballa	Zaragoza
18	var.	12	sol.	si	pastor	Cimballa	Zaragoza
18	hem.	1	sol.	no		Cimballa	Zaragoza
19	var.	47	cas.	si	labrador	Horcajo de Santiago	Cuenca
19	var.	21	sol.	si	jornalero	Santisteban del P.	Jaén
20	var.	25	cas.	si	jornalero	Mancha Real	Jaén

(continuación)

cuadro n.º 306

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Saben leer	Profesión	Lugar de destino Población	Provincia
21	var.	38	cas.	si	labrador	Santisteban del P.	Jaén
22	var.	50	cas.	no	labrador	Cimballa	Zaragoza
22	var.	20	sol.	si	jornalero	Cimballa	Zaragoza
23	var.	43	cas.	si	labrador	Horcajo de Santiago	Cuenca
24	var.	39	cas.	si	labrador	Mancha Real	Jaén
24	var.	15	sol.	si	jornalero	Mancha Real	Jaén
25	var.	57	vdo.	si	labrador	Cimballa	Zaragoza
25	var.	17	sol.	si	carbonero	Cimballa	Zaragoza
26	var.	44	cas.	si	carbonero	La Carolina	Jaén
26	hem.	40	cas.	no	sus.lab.	La Carolina	Jaén
26	hem.	12	sol.	no	doméstica	Albarracín	Teruel
26	var.	11	sol.	no	jornalero	La Carolina	Jaén
27	var.	44	cas.	si	labrador	La Carolina	Jaén
27	var.	17	sol.	si	jornalero	Santisteban del P.	Jaén
28	var.	55	cas.	no	labrador	Mancha Real	Jaén
28	var.	18	sol.	si	jornalero	Mancha Real	Jaén
28	var.	20	sol.	si	jornalero	Mancha Real	Jaén
29	var.	34	cas.	no	labrador	Cimballa	Zaragoza
30	var.	49	cas.	no	carbonero	Cimballa	Zaragoza
30	hem.	25	sol.	si	carbonera	Cimballa	Zaragoza
30	var.	14	sol.	si	jornalero	Cimballa	Zaragoza
31	var.	51	cas.	no	labrador	Cimballa	Zaragoza
31	var.	26	sol.	si	jornalero	Cimballa	Zaragoza
31	var.	21	sol.	si	jornalero	Cimballa	Zaragoza
31	var.	18	sol.	si	jornalero	Cimballa	Zaragoza
32	var.	40	cas.	si	labrador	Carboneros	Jaén
32	var.	18	sol.	si	jornalero	Carboneros	Jaén
33	var.	57	cas.	si	labrador	Torre Nueva	Ciudad Real
33	var.	28	sol.	si	jornalero	Torre Nueva	Ciudad Real
34	var.	33	cas.	si	labrador	Adamuz	Córdoba
35	var.	17	sol.	si	jornalero	Torre Nueva	Ciudad Real
36	var.	32	cas.	si	labrador	Infantes	Ciudad Real
37	var.	32	cas.	si	labrador	Santisteban del P.	Jaén
38	var.	42	cas.	si	jornalero	Andújar	Jaén
38	hem.	36	cas.	no	sus lab.	Andújar	Jaén
38	hem.	13	sol.	no	sus lab.	Andújar	Jaén
39	var.	47	cas.	si	jornalero	Posadas del Río	Córdoba
39	hem.	24	sol.	si	sus lab.	Posadas del Río	Córdoba
39	var.	19	sol.	si	jornalero	Posadas del Río	Córdoba
39	var.	17	sol.	si	jornalero	Infantes	Ciudad Real
39	hem.	15	sol.	si	jornalera	Posadas del Río	Córdoba
40	var.	33	cas.	si	mo.aceite	Posadas del Río	Córdoba
41	var.	25	cas.	si	jornalero	Infantes	Ciudad Real
42	var.	27	cas.	si	jornalero	Argamasilla de Alba	Ciudad Real

(continuación)

cuadro n.º 306

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Saben leer	Profesión	Población	Lugar de destino	Provincia
43	var.	34	cas.	si	pastor	Cimballa		Zaragoza
43	hem.	34	cas.	no	sus lab.	Cimballa		Zaragoza
43	hem.	6	sol.	no		Cimballa		Zaragoza
44	var.	20	sol.	si	jornalero	Infantes		Ciudad Real
45	var.	25	cas.	si	jornalero	Tarancón		Cuenca
46	var.	23	sol.	si	jornalero	Gasqueña		Cuenca
47	var.	48	cas.	si	labrador	Belmonte		Cuenca
47	var.	21	sol.	si	jornalero	Belmonte		Cuenca
48	var.	23	sol.	si	jornalero	Pozuelos de Calatr.		Ciudad Real
48	var.	20	sol.	si	jornalero	Baños de la Encina		Jaén
49	var.	28	cas.	si	labrador	La Carolina		Jaén
49	hem.	23	cas.	no	sus lab.	La Carolina		Jaén
50	var.	26	cas.	si	jornalero	Posadas del Río		Córdoba
50	hem.	26	cas.	no	sus lab.	Posadas del Río		Córdoba
51	var.	32	cas.	si	jornalero	Infantes		Ciudad Real
52	var.	21	cas.	si	labrador	Posadas del Río		Córdoba
52	hem.	29	cas.	no	sus lab.	Posadas del Río		Córdoba
52	hem.	1	sol.	no		Posadas del Río		Córdoba
53	var.	35	cas.	si	labrador	Andújar		Jaén
54	var.	28	cas.	no	labrador	Posadas del Río		Córdoba
55	var.	58	vdo.	no	labrador	Baños de la Encina		Jaén
55	var.	20	sol.	no	jornalero	Baños de la Encina		Jaén
56	hem.	57	vda.	no	sus lab.	Posadas del Río		Córdoba
56	var.	26	cas.	si	jornalero	Posadas del Río		Córdoba
56	hem.	26	cas.	si	jornalera	Posadas del Río		Córdoba
57	var.	42	cas.	si	jornalero	Adamuz		Córdoba
57	hem.	38	cas.	si	sus lab.	Adamuz		Córdoba
57	hem.	16	sol.	no	sus lab.	Adamuz		Córdoba
57	hem.	9	sol.	no		Adamuz		Córdoba
57	var.	5	sol.	no		Adamuz		Córdoba
58	var.	31	cas.	si	labrador	Venesalvar		Toledo
59	var.	41	cas.	si	labrador	Adamuz		Córdoba
60	var.	32	cas.	si	labrador	Cimballa		Zaragoza

Fuente: Elaboración propia. Basado en el Censo de Población del año 1901 de la localidad de Guadalaviar.

**LUGARES DE DESTINO DE LOS INMIGRANTES  
DEL MUNICIPIO DE JABALOYAS EN EL  
CENSO DE POBLACION DEL AÑO 1921**

cuadro n.º 307

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado civil</i>	<i>Saben leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Población</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Provincia y/o nación</i>
1	var.	21	sol.	no	jornalero			Norteamérica
2	var.	26	sol.	si	jornalero			Norteamérica
3	var.	32	sol.	si	jornalero			Norteamérica
3	var.	24	sol.	si	jornalero			Norteamérica
3	var.	22	sol.	si	jornalero			Norteamérica
4	var.	23	sol.	si	jornalero			Norteamérica
5	var.	30	sol.	si	jornalero			Norteamérica
5	var.	24	sol.	si	jornalero			Norteamérica
6	hem.	26	sol.	si	sus lab.	Teruel		Teruel
6	hem.	24	sol.	si	sus lab.	Valencia		Valencia
7	var.	27	sol.	si	jornalero			Norteamérica
8	var.	44	cas.	no	labrador	Almazán		Soria
8	hem.	44	cas.	no	sus lab.	Almazán		Soria
8	var.	20	sol.	no	jornalero	Almazán		Soria
8	var.	12	sol.	no	jornalero	Almazán		Soria
9	var.	50	cas.	si	jornalero	Vignant		Norteamérica
10	var.	23	sol.	si	jornalero			Norteamérica
11	var.	25	sol.	si	jornalero			Norteamérica
12	var.	26	sol.	si	jornalero			Norteamérica
12	hem.	20	sol.	si	sus lab.	Teruel		Teruel
13	var.	30	cas.	si	jornalero			Norteamérica
14	var.	31	vdo.	si	jornalero			Norteamérica
15	var.	22	sol.	si	jornalero			Norteamérica
15	hem.	16	sol.	si	sirvienta	Teruel		Teruel
16	var.	35	cas.	si	jornalero			Norteamérica
17	var.	22	sol.	si	jornalero			Norteamérica
17	var.	20	sol.	si	jornalero			Norteamérica
18	var.	23	sol.	si	jornalero			Norteamérica
19	var.	43	cas.	si	jornalero			Norteamérica
20	var.	23	sol.	si	jornalero			Norteamérica
21	var.	26	sol.	si	jornalero			Norteamérica
22	var.	23	sol.	si	jornalero			Norteamérica
23	var.	18	sol.	si	jornalero			Norteamérica

(continuación)

cuadro n.º 307

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Saben leer	Profesión	Lugar de destino Población	Provincia y/o nación
24	var.	29	sol.	no	jornalero		Norteamérica
24	hem.	13	sol.	si	sirvienta	Barcelona	Barcelona
25	var.	35	cas.	si	jornalero		Norteamérica
26	var.	28	cas.	si	labrador		
27	var.	27	sol.	si	jornalero		Norteamérica
28	hem.	19	sol.	si	sirvienta	Teruel	Teruel
29	var.	42	sol.	si	jornalero		Norteamérica
30	hem.	19	sol.	no	sirvienta	Barcelona	Barcelona
31	hem.	29	sol.	no	sirvienta	Barcelona	Barcelona
31	hem.	20	sol.	no	sirvienta	Barcelona	Barcelona
32	var.	22	sol.	si	jornalero		Norteamérica
33	var.	50	cas.	si	carbonero		Logroño
33	hem.	50	cas.	no	carbonera		Logroño
33	hem.	22	sol.	no	carbonera		Logroño
33	hem.	19	sol.	no	carbonera		Logroño
33	var.	17	sol.	si	carbonero		Logroño
33	var.	14	sol.	si	carbonero		Logroño
34	var.	30	cas.	si	jornalero		Norteamérica
35	var.	46	cas.	si	pastor	Chera	Valencia
36	var.	19	sol.	no	jornalero		Norteamérica
37	var.	49	cas.	si	jornalero		Norteamérica
38	var.	52	cas.	si	pastor	Carlet	Valencia
38	var.	22	sol.	si	jornalero		Norteamérica
39	var.	22	sol.	si	jornalero		Norteamérica
40	var.	28	sol.	si	pastor	Tous	Valencia
41	var.	40	cas.	si	labrador		
42	var.	15	sol.	si	jornalero		Norteamérica
43	var.	34	cas.	si	jornalero		Norteamérica
44	var.	46	cas.	si	jornalero		Norteamérica
44	var.	18	sol.	si	jornalero	Almazán	Soria
45	var.	32	cas.	si	carbonero	Pozondón	Teruel
45	hem.	34	cas.	no	carbonera	Pozondón	Teruel
45	var.	25	sol.	si	carbonero	Pozondón	Teruel
45	var.	20	sol.	si	carbonero	Pozondón	Teruel
45	hem.	14	sol.	si	carbonera	Pozondón	Teruel
46	var.	23	sol.	si	jornalero	Vinyan Canyon	Norteamérica
47	var.	48	cas.	si	carbonero		Logroño
47	hem.	47	cas.	no	carbonera		Logroño
47	var.	16	sol.	no	carbonero		Logroño
47	var.	14	sol.	no	carbonero		Logroño
47	hem.	12	sol.	no	carbonera		Logroño

(continuación)

cuadro n.º 307

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Saben leer	Profesión	Lugar de destino Población	Provincia y/o nación
48	var.	34	cas.	si	carbonero	La Puebla	Teruel
48	hem.	28	cas.	si	carbonera	La Puebla	Teruel
48	var.	6	sol.	no		La Puebla	Teruel
48	hem.	2	sol.	no		La Puebla	Teruel
49	var.	48	cas.	no	carbonero	La Cierva	Cuenca
50	var.	40	cas.	si	jornalero	Chicago	Norteamérica
51	var.	50	cas.	no	pastor	Tous	Valencia
52	var.	30	cas.	si	pastor	Orihuela	Alicante
53	hem.	16	sol.	si	carbonera	En los montes de Teruel	
53	hem.	12	sol.	si	carbonera	En los montes de Teruel	
54	var.	46	cas.	si	carbonero		Logroño
54	hem.	44	cas.	no	carbonera		Logroño
54	var.	20	sol.	si	carbonero		Logroño
54	hem.	17	sol.	no	carbonera		Logroño
54	hem.	14	sol.	no	carbonera		Logroño
55	var.	55	cas.	no	pastor	Tous	Valencia
55	var.	22	sol.	si	pastor	Tous	Valencia
56	var.	34	cas.	si	jornalero	Vinyan Canyon	Norteamérica
57	var.	21	sol.	si	jornalero		Norteamérica
58	var.	23	sol.	si	jornalero		Norteamérica
58	hem.	21	sol.	si	sirvienta	Barcelona	Barcelona
58	var.	18	sol.	si	jornalero		Norteamérica
59	var.	42	cas.	no	carbonero	Pozondón	Teruel
59	hem.	40	cas.	no	carbonera	Pozondón	Teruel
59	var.	12	sol.	no	carbonero	Pozondón	Teruel
59	var.	4	sol.	no		Pozondón	Teruel
60	var.	64	vdo.	si	carbonero		Logroño
60	hem.	28	sol.	si	carbonera		Logroño
60	hem.	24	sol.	si	carbonera		Logroño
61	var.	34	sol.	si	jornalero		Norteamérica
62	var.	62	cas.	no	carbonero	Almazán	Soria
62	hem.	58	cas.	no	carbonera	Almazán	Soria
62	hem.	30	sol.	no	carbonera	Almazán	Soria
62	var.	20	sol.	no	carbonero	Almazán	Soria
62	var.	20	sol.	no	carbonero	Almazán	Soria
63	var.	62	vdo.	no	carbonero	La Cierva	Cuenca
64	var.	62	cas.	no	carbonero		Logroño
65	var.	30	cas.	no	carbonero	Almazán	Soria
65	var.	26	cas.	si	carbonero	Almazán	Soria
65	var.	3	sol.	no		Almazán	Soria
66	var.	40	cas.	no	carbonero	Pozondón	Teruel
66	hem.	43	cas.	no	carbonera	Pozondón	Teruel
66	hem.	22	sol.	no	carbonera	Pozondón	Teruel
67	var.	42	cas.	si	jornalero		Norteamérica
68	var.	26	sol.	si	jornalero		Norteamérica

(continuación)

cuadro n.º 307

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Saben leer	Profesión	Población	Lugar de destino	Provincia y/o nación
69	var.	26	cas.	no	carbonero	La Cierva		Cuenca
70	var.	40	vdo.	si	carbonero	Cabalcanti		Cáceres
70	var.	14	sol.	si	carbonero	Cabalcanti		Cáceres
71	var.	30	cas.	no	carbonero	Novache		Cuenca
72	var.	43	cas.	si	carbonero			Logroño
72	hem.	43	cas.	no	carbonera			Logroño
72	var.	14	sol.	no	carbonero			Logroño
72	hem.	10	sol.	no				Logroño
73	var.	45	cas.	si	carbonero			Logroño
74	var.	34	cas.	no	carbonero			Cuenca
74	hem.	33	cas.	no	carbonera			Cuenca
74	hem.	8	sol.	no				Cuenca
75	var.	45	cas.	si	carbonero	Almazán		Soria
75	hem.	40	cas.	no	carbonera	Almazán		Soria
75	var.	18	sol.	no	carbonero	Almazán		Soria
75	var.	8	sol.	no		Almazán		Soria
76	var.	34	cas.	no	carbonero			Logroño
76	hem.	32	cas.	no	carbonera			Logroño
76	var.	6	sol.	no				Logroño
77	var.	39	cas.	si	carbonero	Pozondón		Teruel
77	hem.	35	cas.	no	carbonera	Pozondón		Teruel
77	var.	15	sol.	no	carbonero	Pozondón		Teruel
77	hem.	4	sol.	no		Pozondón		Teruel
78	var.	60	cas.	no	carbonero	La Cierva		Cuenca
78	hem.	55	cas.	no	carbonera	La Cierva		Cuenca
78	hem.	30	sol.	no	carbonera	La Cierva		Cuenca
78	var.	14	sol.	no	carbonero	La Cierva		Cuenca
79	var.	30	cas.	si	carbonero	La Cierva		Cuenca
79	hem.	28	cas.	no	carbonera	La Cierva		Cuenca
79	var.	6	sol.	no		La Cierva		Cuenca
80	var.	26	sol.	si	jornalero			Norteamérica
81	var.	32	cas.	si	carbonero	Almazán		Soria
81	hem.	32	cas.	no	carbonera	Almazán		Soria
81	hem.	6	sol.	no		Almazán		Soria
82	var.	37	cas.	si	carbonero	La Cierva		Cuenca
82	hem.	36	cas.	no	carbonera	La Cierva		Cuenca
82	var.	5	sol.	no		La Cierva		Cuenca
83	var.	55	cas.	si	carbonero	Almazán		Soria
83	hem.	45	cas.	no	carbonera	Almazán		Soria
83	hem.	16	sol.	no	carbonera	Almazán		Soria
83	var.	14	sol.	no	carbonero	Almazán		Soria
84	hem.	40	sol.	no	carbonera	Almazán		Soria
85	var.	62	vdo.	si	carbonero	Almazán		Soria
85	hem.	22	sol.	no	carbonera	Almazán		Soria
85	hem.	20	sol.	no	carbonera	Almazán		Soria
86	var.	54	cas.	si	carbonero			Cuenca
86	hem.	54	cas.	no	carbonera			Cuenca
86	var.	16	sol.	si	carbonero			Cuenca

(continuación)

cuadro n.º 307

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado civil</i>	<i>Saben leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Lugar de destino Población</i>	<i>Provincia y/o nación</i>
87	var.	20	sol.	si	militar		Zaragoza
88	var.	32	cas.	si	labrador		
88	hem.	31	cas.	no	sus lab.		
88	hem.	4	sol.	no			
89	var.	40	cas.	si	jornalero		Norteamérica
90	var.	22	sol.	si	jornalero		Norteamérica
91	var.	26	sol.	si	jornalero		Norteamérica
92	var.	31	cas.	si	jornalero		Norteamérica
93	var.	52	cas.	si	jornalero		Norteamérica
94	var.	20	sol.	si	jornalero		Norteamérica
95	hem.	18	sol.	no	sirvienta	Barcelona	Barcelona

Fuente: Elaboración propia. Basado en el Censo de Población del año 1921 de la localidad de Jabaloyas.

**LUGARES DE DESTINO DE LOS INMIGRANTES  
DEL MUNICIPIO DE MOSCARDON EN EL  
CENSO DE POBLACION DEL AÑO 1901**

cuadro n.º 308

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado civil</i>	<i>Saben leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Población</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Provincia</i>
1	hem.	25	sol.	no	sirvienta	Requena		Valencia
2	var.	57	cas.	no	jornalero	Se cree que en Valencia		
2	var.	27	sol.	no	pastor	Guadalaviar		Teruel
2	hem.	21	sol.	no	sirvienta	Requena		Valencia
3	var.	50	cas.	si	labrador	El Pardo		Madrid
4	var.	22	sol.	si	pastor	Cheste		Valencia
5	var.	53	cas.	si	labrador		Se ignora	
5	var.	16	sol.	si	pastor	Cheste		Valencia
6	var.	25	cas.	si	jornalero			Alicante
7	var.	29	cas.	si	labrador	Ocaña		Toledo
8	var.	49	cas.	no	labrador	Vallecas		Madrid
8	var.	17	sol.	si	jornalero	Vallecas		Madrid
9	var.	21	sol.	si	jornalero	Vallecas		Madrid
10	var.	42	cas.	no	jornalero	El Pardo		Madrid
11	var.	19	sol.	si	practnte.	Frias		Teruel
12	var.	66	cas.	si	jornalero	Bétera		Valencia
12	var.	19	sol.	si	jornalero	Bétera		Valencia
13	var.	65	vdo.	si	labrador	Requena		Valencia
13	var.	25	cas.	si	jornalero	Concud		Teruel
14	var.	45	cas.	si	labrador	El Pardo		Madrid
14	var.	15	sol.	si	jornalero	El Pardo		Madrid
15	var.	22	sol.	no	jornalero	Cella		Teruel
15	var.	17	sol.	no	pastor	Frias		Teruel
16	var.	32	cas.	si	jornalero	Cella		Teruel
17	var.	58	cas.	si	labrador	El Campillo		Teruel
17	hem.	45	cas.	si	sus lab.	El Campillo		Teruel
17	var.	22	sol.	no	jornalero	El Campillo		Teruel
18	var.	70	vdo.	no				Valencia
19	var.	45	cas.	no	jornalero	El Pardo		Madrid
20	var.	47	cas.	si	jornalero		Se ignora	
20	var.	17	sol.	no	sirvienta	Villar del Cobo		Teruel
20	hem.	21	sol.	no	sirvienta	Requena		Valencia
20	hem.	14	sol.	no	sirvienta	Requena		Valencia
21	var.	16	sol.	no	pastor	Frias		Valencia

(continuación)

cuadro n.º 308

Fam. N.º	Sexo	Edad	Estado civil	Saben leer	Profesión	Población	Lugar de destino	Provincia
22	var.	47	cas.	si	jornalero	El Pardo		Madrid
22	var.	21	sol.	si	mozo café	Madrid		Madrid
22	var.	19	sol.	si	sirviente	Requena		Valencia
22	hem.	16	sol.	si	sirvienta	Requena		Valencia
23	var.	20	sol.	si	jornalero	Andújar		Jaén
24	var.	43	cas.	si	jornalero	El Pardo		Madrid
25	var.	52	cas.	si	labrador	El Pardo		Madrid
25	hem.	49	cas.	no	sus lab.	El Pardo		Madrid
25	hem.	21	sol.	no	sirvienta	El Pardo		Madrid
25	var.	14	sol.	si	sirviente	El Pardo		Madrid
26	var.	26	cas.	si	pastor	Cheste		Valencia
27	var.	46	cas.	no	labrador	El Pardo		Madrid
28	var.	34	cas.	si	pastor	Pozuelo		Ciudad Real
29	var.	44	cas.	si	labrador	Villanueva de la S.		Badajoz
29	hem.	14	sol.	no	sirvienta	Requena		Valencia
30	var.	55	cas.	no	jornalero	Montoro		Córdoba
31	var.	48	cas.	no	carbonero	El Pardo		Madrid
31	var.	17	sol.	no	carbonero	El Pardo		Madrid
32	var.	20	sol.	si	carbonero	El Pardo		Madrid
32	var.	18	sol.	si	carbonero	El Pardo		Madrid
32	var.	16	sol.	no	pastor	Royuela		Teruel
33	hem.	16	sol.	no	sirvienta	Requena		Valencia
34	var.	46	cas.	si	labrador	El Pardo		Madrid
34	hem.	20	sol.	no	sirvienta	Valencia		Valencia
34	hem.	15	sol.	no	sirvienta	Requena		Valencia
35	var.	28	cas.	si	jornalero	El Pardo		Madrid
36	var.	51	cas.	si	carbonero	El Pardo		Madrid
36	var.	25	sol.	si	carbonero	El Pardo		Madrid
37	var.	39	cas.	si	labrador	El Pardo		Madrid
38	var.	15	sol.	no		Teruel		Teruel
38	var.	47	cas.	si	labrador	Teruel		Teruel
38	var.	17	sol.	no	jornalero	Teruel		Teruel
39	var.	33	cas.	si	labrador	Mondéjar		Guadalajara
39	hem.	51	vda.	no			Se ignora	
40	hem.	17	sol.	si	sirvienta	Valencia		Valencia
40	var.	35	cas.	no	labrador	El Pardo		Madrid
41	var.	45	cas.	no	pastor	Tramacastilla		Teruel
41	var.	18	sol.	si	jornalero	Puertollano		Ciudad Real
42	var.	31	sol.	si	pastor	Torrevieja		Alicante
43	var.	30	cas.	no	jornalero	El Pardo		Madrid
44	var.	48	cas.	no	labrador	Orihuela		Alicante
44	var.	23	sol.	si	jornalero	Orihuela		Alicante

(continuación)

cuadro n.º 308

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado civil</i>	<i>Saben leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Lugar de destino Población</i>	<i>Provincia</i>
45	var.	29	sol.	si	jornalero		Teruel
46	hem.	15	sol.	no	sirvienta	Requena	Valencia
47	var.	35	cas.	si	labrador	El Pardo	Madrid
48	var.	15	sol.	si	pastor	Villanueva de la S.	Badajoz
49	var.	36	cas.	si	labrador	El Pardo	Madrid
50	var.	24	sol.	si	cerero	Valencia	Valencia
51	hem.	15	sol.	no		Requena	Valencia
52	var.	37	cas.	no	jornalero	Terriente	Teruel
53	var.	48	cas.	no	carbonero	El Pardo	Teruel

Fuente: Elaboración propia. Basado en el Censo de Población del año 1901 de la localidad de Moscardón.

**LUGARES DE DESTINO DE LOS INMIGRANTES  
DEL MUNICIPIO DE POZONDON EN EL CENSO  
DE POBLACION DEL AÑO 1936**

cuadro n.º 309

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado civil</i>	<i>Saben leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Lugar de destino Población</i>	<i>Provincia</i>
1	var.	44	cas.	no	jornalero	Teruel	Teruel
1	hem.	44	cas.	no	sus lab.	Teruel	Teruel
1	hem.	15	sol.	no	sus lab.	Teruel	Teruel
1	hem.	12	sol.	no	sus lab.	Teruel	Teruel
1	var.	10	sol.	no		Teruel	Teruel
2	var.	23	sol.	si	carabin.	Zaragoza	Zaragoza
3	var.	30	cas.	si	jornalero	Cuevas Labradas	Teruel
3	hem.	25	cas.	si	sus lab.	Cuevas Labradas	Teruel
3	hem.	4	sol.	no		Cuevas Labradas	Teruel
3	hem.	1	sol.	no		Cuevas Labradas	Teruel
4	hem.	14	sol.	si	sus lab.	Valencia	Valencia
5	hem.	12	sol.	no	sus lab.	Torremocha	Teruel
6	var.	49	cas.	si	jornalero	Teruel	Teruel
6	hem.	45	cas.	no	sus lab.	Teruel	Teruel
6	var.	22	sol.	si	jornalero	Teruel	Teruel
6	var.	16	sol.	si	jornalero	Teruel	Teruel
6	hem.	14	sol.	no	sus lab.	Teruel	Teruel
6	hem.	11	sol.	no	sus lab.	Teruel	Teruel
7	hem.	44	cas.	no	sus lab.	Teruel	Teruel
7	var.	18	sol.	si	estudian.	Teruel	Teruel
7	var.	14.	sol.	si	estudian.	Teruel	Teruel
8	var.	21	cas.	si	labrador	Zaragoza	Zaragoza
9	var.	57	cas.	si	labrador	Zaragoza	Zaragoza
9	var.	20	sol.	si	jornalero	Zaragoza	Zaragoza
9	var.	29	cas.	si	jornalero	Zaragoza	Zaragoza
9	hem.	26	cas.	no	sus lab.	Zaragoza	Zaragoza
9	hem.	3	sol.	no		Zaragoza	Zaragoza
9	var.	1	sol.	no		Zaragoza	Zaragoza
9	var.	26	cas.	si	jornalero	Zaragoza	Zaragoza
9	hem.	24	cas.	si	sus lab.	Zaragoza	Zaragoza

Fuente: Elaboración propia. Basado en el Censo de Población del año 1936 de la localidad de Pozondón.

**LUGARES DE DESTINO DE LOS INMIGRANTES  
DEL MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA EN EL  
CENSO DE POBLACION DEL AÑO 1901**

cuadro n.º 310

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado civil</i>	<i>Saben leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Población</i>	<i>Lugar de destino</i>	<i>Provincia</i>
1	var.	50	cas.	si	labrador			Jaén
2	var.	2	sol.	no		Terriente		Teruel
3	var.	67	vdo.	si			Se ignora	
4	var.	47	cas.	si	labrador			Jaén
5	var.	37	cas.	si	labrador			Ciudad Real
6	var.	63	cas.	no	jornalero			Jaén
6	hem.	47	cas.	no	sus lab.			Jaén
6	var.	14	sol.	no				Jaén
7	var.	51	cas.	si	jornalero	Caudé		Teruel
7	hem.	49	cas.	no	sus lab.	Caudé		Teruel
7	var.	22	sol.	si	jornalero	Teruel		Teruel
7	hem.	12	sol.	no	sus lab.	Caudé		Teruel
7	var.	9	sol.	no		Caudé		Teruel
8	var.	72	cas.	si	jornalero	Poyatos		Cuenca
9	var.	40	cas.	si	labrador	Caudé		Teruel
10	var.	53	cas.	si	labrador	Caudé		Teruel
11	var.	27	cas.	si	labrador			Ciudad Real
12	var.	7	sol.	no	escuela	Royuela		Teruel
12	hem.	5	sol.	no		Royuela		Teruel
13	var.	23	sol.	si	fceútico.	Albarracín		Teruel
14	hem.	45	cas.	si	la propia	Teruel		Teruel
14	hem.	20	sol.	si	la propia	Teruel		Teruel
15	var.	25	sol.	no	jornalero	Poz. de Calatrava		Ciudad Real
16	var.	42	cas.	si	labrador	Valencia		Valencia
17	var.	42	cas.	si	jornalero	Caudé		Teruel
17	hem.	42	cas.	no	sus lab.	Caudé		Teruel
18	var.	35	cas.	no	pastor	Monterde		Teruel
19	var.	42	cas.	si	labrador	Poz. de Calatrava		Ciudad Real
19	var.	17	sol.	no	jornalero	Poz. de Calatrava		Ciudad Real
20	hem.	19	sol.	no	sus lab.	Teruel		Teruel
21	var.	41	cas.	si	labrador	Pedalajar		Jaén
22	var.	42	cas.	no	labrador	Pedalajar		Jaén

(continuación)

cuadro n.º 310

<i>Fam. N.º</i>	<i>Sexo</i>	<i>Edad</i>	<i>Estado civil</i>	<i>Saben leer</i>	<i>Profesión</i>	<i>Lugar de destino Población</i>	<i>Provincia</i>
23	var.	40	cas.	si	jornalero	Caudé	Teruel
23	hem.	33	cas.	no	sus lab.	Caudé	Teruel
23	hem.	9	sol.	no		Caudé	Teruel
23	hem.	6	sol.	no		Caudé	Teruel
23	var.	1	sol.	no		Caudé	Teruel
24	var.	27	cas.	si	jornalero	Jaén	Jaén
25	var.	30	cas.	si	labrador	Baños de la Encina	Jaén
26	var.	19	sol.	si	jornalero	Poz. de Calatrava	Ciudad Real
27	var.	32	cas.	si	jornalero	Illescas	Madrid
28	var.	26	sol.	si	jornalero	Illescas	Madrid

Fuente: Elaboración propia. Basado en el Censo de Población del año 1901 de la localidad de Tranacastilla.

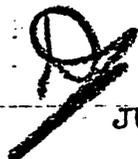


de Albarracín - 1'50 pta  
 de fecer — 0'75 pta  
 1 carruaje carro de 2 rue-  
 das, y una caballería.

Ejerce desde 23 Abril 1912  
 tener la cochera en el N.º 29

Señor D. Sebastián  
 a la brevedad posible para  
 certificación en la licencia de  
 la clase de carruajes ó carro-  
 jes que ampara D. Manuel  
 Marcenell Saiz en el ejer-  
 cicio de la industria de con-  
 ducción de viajeros desde  
 esa localidad á Teruel,  
 consiguiendo en la misma  
 los precios del billete por  
 recorridos y el de los permisos  
 e intermedios por camino,  
 número de caballerías y ca-  
 rra y coste de donde sale  
 el referido carruaje. Ha-  
 rá contra igualmente la  
 fe del señor que ejerce la  
 industria.

Diego

  
JUNTA GESTORA  
del  
SERVICIO de AUTOMOVILES  
de  
ALBARRACIN

-----  
PRESIDENCIA

Por ausencia y delegacion de el Sr. Presidente de esta Junta Gestora, tengo el honor de poner en su conocimiento cuanto sigue.

Como muy bien conoce esa digna Corporación de su no menos digna Presidencia, nuestros Senadores, Ex senadores, Diputados á Cortes y Provinciales, fueron invitados por esta Junta á la Asamblea que se celebró en esta Ciudad el dia 19 del corriente, para ver de conseguir sea un hecho la implantación del servicio de automóviles entre Teruel y la Sierra

No ignora tampoco esa Corporación Municipal, que nuestro requerimiento tuvo entusiasta acogida y que todos, absolutamente todos nuestros representantes en las Cortes y Diputación,

nos honraron con su presencia en el mencionado día, y los que por causas ajenas á su voluntad no pudieron acudir, estuvieron devidamente representados.

Esta Junta al hacer tales invitaciones á nuestros representantes, no obró por cuenta propia, sino en nombre y representación de los 22 pueblos y Ciudades interesados en la mejora y obros en tal concepto, tanto por los poderes que se le confirieron en la Asamblea del 15 de Julio, cuanto por las adhesiones recibidas de todos ellos.

La Ciudad y pueblo que cobija á sus representantes, maxime si estos acuden á cualquier llamamiento de los representados, está en el ineludible deber de agasajar á sus huéspedes si quiera con una modesta comida que no debe permitirse se costear

aquellos que arosbrando incomodidades y gastos acuden presurosos á trabajar por los intereses de la Ciudad y pueblo que los llama .

Esta junta entendiendolo así, se permitió obsequiar con una modesta comida á los Senadores y Diputados que acudieron al acto, obsequio que hizo en nombre de la Ciudad de Albarracin y no en el suyo propio, porque de hacerlo así, hubiera resultado un agravio para esta hospitalaria y noble Ciudad donde se celebraba tan importante acto.

Con nuestros ilustres huéspedes estuvo la Junta en pleno, excepcion del Sr. Millán que se encontraba ausente.

Y como no obstante haber trabajado los individuos que la integran llenos de la mejor voluntad durante un mes sin descanso

estamos igualmente dispuestos á sufragar los gastos que supone el cubierto que nos vimos obligados á consumir por hacer compañía á nuestros huéspedes, y como quiera que entendemos por el contrario que los consumidos por los Sres Diputados y Senadores, deben ser de cuenta de la Ciudad, me permito hacer presentes estas manifestaciones á ese Ayuntamiento, para que si lo estima de justicia acuerde sufragar el gasto efectuado que según la cuenta de los PP. Escolapios asciende á 138 pesetas con 5 centimos o sean 27 cubiertos á 5.12 cada uno.

Pero como de esta suma hay que descontar 6 cubiertos consumidos por los Sres Valdemoro, Mora, Dominguez, Abad, Narr y Rabinad que los pagarán de su peculio particular,

Ruego en nombre de esta Junta á esa digna Corporación, se sirva acordar sea abonado por la ciudad el gasto íntegro hecho solamente por nuestros huéspedes, que asciende á CIENTO SIETE PESETAS con SETENTA Y TRES centimos, siempre y cuando considere es la Ciudad la obligada por atención cortesía y deber al agasajo á nuestros representantes, porque de no considerarlo así, y negarse la Ciudad á abonarlo, será abonado por la junta no obstante entender no es la obligada á ello.

Adjunto incluyo como justificante del gasto, la cuenta remitida por los PP Escolapios.

Dios guarde a V. s. muchos años  
Albarracín 25 agosto 1917

El Presidente Accidental

*Mammil Mora*

Señor Alcalde Presidente de este ilustre Ayuntamiento

†  
 COLEGIO  
 DE ESCUELAS PIAS  
 DE  
 ALBARRACÍN, 21-VIII-17



Amigo D. Manuel: Adjunta va la nota de gastos de la comida que, como verá V., sube bastante por lo elevado de los precios de los géneros.

Para su gobierno y como dato interesante conviene sepa V. que fuimos 27 comensales, contando los chefs, que fueron los más aplicados por no haber almorzado.

A última hora me encontraba sin cigarras decentes, y sabiendo que un Padre tenía una caja de brevas que le habían regalado, se la pedi con la condición de darle lo que juzgáramos prudente, pues yo no estaba autorizado para ese lujo. Creo que se contentará con poco.

Celebraré haya V. descansado ya de tanto trabajo, y con recuerdos cariñosos a su señora y a D. Luis, mande como guste a su affm<sup>to</sup>

Julio Durruvi

Nota de los gastos de la comida con que se obsequio a los Hrs. Asambleistas

Albarraim 21 de Agosto de 1917

Julio Duran

8 Kilos pan forma especial a 0'80 ptas uno - - - - -	4'00 ptas.
3 1/2 docenas huevos a 1'60 (para la sopa y flanes) - - - - -	5'60 "
2 Kilos arisco a 1'50 - - - - -	3'00 "
Un cuarteron arroz - - - - -	2'25 "
6 Kilos jamon para el arroz y el principio a 6 ptas - - - - -	36'00 "
1/2 arroba de aceite - - - - -	14'00 "
5 Kilos carne prima carnero a 2'25 ptas - - - - -	11'25 "
1/2 arroba de patatas - - - - -	1'00 "
4 gallos y gallinas - - a 3 ptas - - - - -	12'00 "
Una arroba de tomates - - - - -	3'00 "
Una id uva moscatel - - - - -	5'00 "
2 botas guisantes - - - - -	2'50 "
2 id olivas sevillanas - - - - -	4'00 "
Setas - - - - -	2'00 "
Porte encargos a f. Navro - - - - -	1'00 "
1/4 Kilo cafe - - - - -	1'75 "
4 cuartillos leche a 0'30 ptas - - - - -	1'20 "
Un decalitro vino - - - - -	4'00 "
1/2 Kilo salchichon - - - - -	4'00 "
1/2 id embuchado - - - - -	5'00 "
3 <del>ca</del> de carbon - - - - -	3'00 "
3 mlones - - - - -	5'00 "
Licores y arucar de pilon (cuenta de frei Donate) - - - - -	7'00 "
Ubi 20 botas. lo que se requiere pendiente - - - - -	138'05 ptas



Número 69

Viniendo obligado ese Ayuntamiento de su digna presidencia, de conformidad con lo prevenido en el R.D. de 12 de Diciembre de 1926, a contribuir a los gastos de ejecución del camino vecinal número 640 »De la carretera de Caudé a El Pobo a Cella por Bronchales y Monterde», con la cantidad de 92.492'26 pesetas, y debiendo ingre-

sar hasta el momento la cantidad de 14.278 pesetas por la primera certificación de obra ejecutada en dicho camino; la Comisión gestora, agotados todos los procedimientos amistosos con respecto al asunto, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó requerir a ese Ayuntamiento para que en el término de diez días ingrese en la Depositaria de fondos de esta Diputación la expresada cantidad de 14.278 pesetas, bien entendido que en otro caso se estimará su silencio como negativa a contribuir voluntariamente a la construcción, en cuyo caso la Diputación anticipará por cuenta de ese Ayuntamiento de Albarracín todas las cantidades con que viene obligado a contribuir para la construcción del camino, reintegrándose de las mismas en la forma que previenen los artículos 8 de la Ley de caminos vecinales y 14 del Reglamento para su aplicación; todo ello sin perjuicio de imponer las sanciones legales a que hubiere lugar, con las que desde luego se le conmina.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS PUEBLOS

PERTENECIENTES

A LA

COMUNIDAD DE ALBARRACIN

Salida núm. 68.

Pongo en conocimiento de V., que con fecha 26 de febrero del año 1926, esta Junta acordó por unanimidad que toda la parte de los terrenos de sus montes propios y proindiviso que posee con esa Ciudad, y que se utilizase en la construcción de carreteras y caminos, la cedía gratis, reservándose la parte del arbolado que en los mismos fuese necesario talar.

Al tomar este acuerdo su fin principal fue incrementar la construcción de caminos; porque con ello nuestros montes adquirirían un valor elevadísimo sus productos forestales sobre los precios actuales y las diferencias compensaban con creces nuestra parte proporcional cedida.

En la actual hay varios caminos trazados que dan salida á pueblos comuneros con las carreteras existentes, cuyos pueblos son: Griegos-Guadalupe El Villar-El Vallecillo-Moscardon-Saldón-Jabaloyas-Monterde y Bronchales, y según noticias oficiosas, la Excm. Diputación Provincial tiene dinero para empezar la mayoría de ellos; esta Presidencia le ruega que interese á su Ayuntamiento den facilidades en la construcción de los referidos caminos, en la parte que de sus montes puedan utilizar, por las ventajas inmediatas que de los mismos hemos de obtener, cuyo acuerdo lo comunicarán la Sección de Vías y Obras para su rápida tramitación de los expedientes al efecto empezados, cooperando de esta manera grandemente ha remediar la crisis obrera tan agudizada en la actualidad

Dios guarde á V. muchos años.  
Villar del Cobo á 20 de Mayo de 1931.

El Presidente.

*Jose Lafuente*

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de ALBARRACIN

JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS PUEBLOS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.

NICOLÁS MONTERDE ASPAS  
HABILITADO Y AGENTE

TELÉFONO N.º 3

F. TREMEDAL 1-2

TERUEL 5 de Noviembre de 1931

Sr. D. Sr. Alcalde de  
Guadalaviar

Mi estimado amigo: Lamento el objeto de la presente que es para darle cuenta de un asunto que tal vez V. ya se haya enterado y que nos coloca en una situación difícil respecto a la construcción del camino.

Hace algunos días se publicó en el B. O. un acuerdo del Comité Paritario de Zaragoza en el cual se ordenaba que los jornales mínimos en la provincia de Teruel debían ser de 5'50 pesetas y de 6 pta esto como vera destroza todo el presupuesto del camino hecho por la Diputación pues allí se consigna que el jornal sería el señalado por la Diputación y como V. sabe este era el de 4 pesetas. Nosotros lo mismo que ha ocurrido en Griegos ante una necesidad no hubieramos ni tendríamos inconveniente en pagarlo a 4'50 apesar de la desnivelación de presupuesto que supone pero a 5'50 y 6'50 no es posible.

Lo mas grave del caso es que aun que los obreros de esa se conformasen a cobrar las cuatro o cuatro cincuenta que nosotros podíamos dar es muy difícil el arreglo por que nos podrían denunciar e imponernos una multa de consideración.

En vista de ello visite al Sr. Presidente de la Diputación para ver si se conseguía que hicieran la revisión de precios esto es que aumentasen en el presupuesto la diferencia de esos jornales y me dijo que les era imposible de todo punto por que no disponían del elemento principal que es el dinero: pienso insistir y trabajar sobre el asunto por que todos los contratistas de la provincia se hallan en la misma situación y probablemente el día catorce se paralicen todas las obras.

Nosotros pensabos haber dado comienzo a la obra el los primeros días de la proxima semana pero en esta forma nos abstenemos hasta ver el resultado.

Si se pusieran de acuerdo con los Sres. del Villar y bajasen a esta veríamos si visitando al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Diputación se podía solventar el asunto.

Sabe le aprecia su affmo amigo s.s.

Banco España  
Banco Urquijo  
Banco Vizcaya  
Banco Aragonés  
Banco Español de Crédito  
  
Cuentas corrientes  
  
*Se mandaron unos 700 pta que  
hacen falta para irse  
pagando y cosas.*

Feuul 13 Nobre 1933

Sr Alcalde de Salamanca  
Salamanca

Muy Sr mío y amigo. Por indicación  
de Sr. Ramón Legara he de manifestar  
que en la sesión última celebrada en  
la Diputación Provincial se acordó la  
construcción del Caeruo aceras a Montole  
y Sr. Eulalia del Caeruo.

Para como suceso de esa Corporación  
de lo participo en atento suyo y  
Manano Aguas

P. Bontón n.º 6



## ALCALDIA DE JABALOYAS

Número 33

Tengo el honor de parti-  
cipar a V. que habiendo sido  
aprobado por la Comisaría Dipu-  
tación Provincial la construc-  
ción del Camino vecinal  
de este pueblo a Valdecum-  
ca y teniendo necesidad de  
atravesar unos <sup>cuatrocientos</sup> ~~seis~~ ~~cientos~~  
cuenta metros de terreno de  
la Comunidad de Albanacin  
en la partida Celadilla (lote de  
Muela Mediana) lo pongo  
en su conocimiento para  
que en caso de que sea nece-  
sario cortar alguna sabina  
o pino de escasa importan-  
cia preste en conformidad  
la Junta Administradora  
de dicha entidad o quien

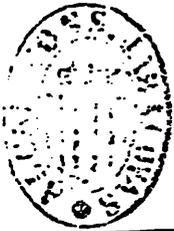
proceda; puesto que la con-  
cesion de dicho camino  
revelará en beneficio  
de los intereses de la Comu-  
nidad y de los de este pueblo  
y Valdehueva.

Espero me notificará la  
resolucion que se acuerde  
sobre dicha concesion pa-  
ra obrar en consecuencia.

Viva V. S. muchas años.

Dalaboyas 18 de Febrero 1935

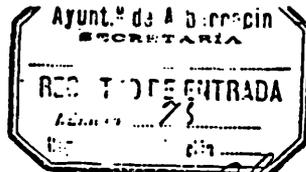
El alcalde  
Pantolón Borrero



Por Alcalde <sup>1<sup>er</sup></sup> del Ayun-  
tamiento de

Albaracín.

COMISIÓN GESTORA  
PRO FERROCARRILES  
TUROLENSES



Teruel 20 de Abril de 1925.

Señor Alcalde de *Albarracín*

*Muy señor nuestro: En el anteproyecto del Plan de ferrocarriles que acaba de redactar el Consejo superior ferroviario, figuran en lugar muy preferente algunos de los que de un modo directo y decisivo afectan a ese pueblo y a nuestra provincia. Tratar de llamar su atención sobre este extremo y hacer así todo lo posible porque aquella propuesta sea una realidad, hacen que nos veamos obligados hoy a dirigirnos a V., esperando que, tanto esa Corporación de su presidencia como las demás entidades de esa localidad, contribuyan con toda decisión y entusiasmo a estos fines.*

*Decimos que alguno de los ferrocarriles del Plan recientemente redactado ha de afectar vivamente a ese pueblo y a la provincia en general, ya que por nadie se puede negar la importancia capital que encierra para esta olvidada provincia hacer posible un enlace directo, rápido y económico entre sus distintas zonas, y a su vez entre ellas y los centros productores y consumidores; enlace que habra de permitir desenvolver nuestras industrias y actividades con más facilidad y aun con mayor amplitud que en la actualidad. Esto y no otra cosa significaría para nosotros la construcción de los ferrocarriles Teruel-Alcañiz-Lérida, Teruel a Cuenca, Cifuentes a Caminreal, Caminreal a Zaragoza, Lécera a La Puebla de Híjar y la prolongación del de Vivel.*

*Para conocer la opinión del país, para pulsar su sentir, para orientar sus resoluciones lo más en armonía con las necesidades y para oír sus aspiraciones, el Gobierno ordena que aquella propuesta se someta a información pública; a este efecto se publicó en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 4 del actual el oportuno edicto por lo que a la nuestra se refiere, pudiendo concurrir a esta información cuantas Corporaciones, entidades, asociaciones y particulares quieran hacerlo, si bien se invita de un modo especial a las Corporaciones oficiales.*

*De aquí que consideremos muy interesante advertirle, más que la conveniencia, la necesidad de que se haga pública esta cuestión, al objeto de que levantando el espíritu de los incrédulos y el entusiasmo de los que conocen estas materias, se pueda ir creando atmósfera que ha de ser muy favorable para alcanzar nuestras aspiraciones.*

*No olvide que es de vida o muerte para la provincia de Teruel la construcción de aquellos ferrocarriles, ya que entonces y sólo entonces sería posible explotar en debidas condiciones las riquezas naturales que alesoran nuestro suelo y subsuelo y que con ellos y por ellos llegaríamos a conquistar—como decía un ilustre pensador—la mayor de las libertades, la libertad del movimiento; por ellos sacaríamos a los mercados, en condiciones económicas, nuestros productos para que alcanzasen el precio que por su bondad merecen; por esos ferrocarriles que harían posible buenos enlaces con las comunicaciones establecidas llegaríamos a tener las otras que necesitamos, dándonos, en una palabra, la posibilidad de alcanzar aquellas salidas que nos son tan necesarias para ampliar los reducidos límites en que precisamente por la falta de los mismos nos es forzoso desarrollar la vida.*

No dude, pues, en comunicar a esos vecinos una esperanza de gran mejora, consigue la ejecución de los ferrocarriles de que hablamos, pero no olvide asimismo que por ello V. y todos estamos obligados a trabajar cuanto humanamente sea posible, empezando de momento por comparecer en aquella información con la manifestación de nuestras aspiraciones y con la expresión de su absoluta necesidad.

A estos efectos nos permitimos acompañar unas instrucciones con el fin de facilitar el trabajo de V. y que en gracia al interés que a todos nos debe inspirar asuntos de la trascendencia del que motiva esta carta, presentamos a su consideración con el ruego vehemente de que lo estudien y después puedan como esperamos traducirlo en actos.

Le rogamos que el informe que se dignen emitir sea mandado a esta Comisión, domiciliada en la Diputación provincial de Teruel, antes del día 5 del próximo mes de Mayo, con el fin de que se puedan coleccionar y servir de fundamento al informe que las distintas Corporaciones provinciales han de prestar a su vez.

Con este motivo nos es muy grato ofrecernos suyos afectísimos SS. SS.

Q. S. M. E.

El Presidente de la Diputación  
y de la Comisión gestora,

El Secretario,



.....  
 en sesión celebrada el día.....  
 acordó acudir á la información pública sobre el Anteproyecto de plan de construcción de ferrocarriles propuesto por el Consejo Superior Ferrovial y acordado por R.O. de 7 de Marzo de 1925 en lo que respecta al ferrocarril de Teruel á Cuenca, que es el que interesa á esta.....

Por el anteproyecto del plan de ferrocarril y la carta que le acompaña, vemos con sorpresa que el ferrocarril previsto de Cuenca á Teruel, ha sido substituido por una línea de interés nacional de vía normal de Teruel á Mira, estación situada sobre la otra línea de interés nacional de Cuenca á Utiel.

Esta última línea es muy perjudicial para las rápidas comunicaciones que corresponden á los intereses de la región y de las dos capitales Cuenca y Teruel y más aún con la rápida comunicación de Teruel con Madrid.

Por la línea Teruel - Mira además de alargar de una manera inútil é injustificada la distancia entre Teruel y Cuenca, quitan las relaciones de Teruel Cuenca y mucho más las de Teruel á Madrid tributarias de un empalme en una pequeña localidad como es Mira.

Nos explicamos tanto menos esta substitución del ferrocarril directo Teruel Cuenca, que siempre el Gobierno ha considerado de un gran interés, por este otro de Teruel á Mira que la configuración del terreno entre Teruel y Cuenca permite el establecimiento de un perfil de línea mejor que muchos de los existentes, y por lo menos tan bueno como el de Teruel-Mira.

Por todo lo anteriormente expuesto, esperamos reconozca el Consejo Superior Ferrovial lo justificado de nuestra petición y rectificará el plan incluyendo como ferrocarril de interés nacional el directo de Teruel Cuenca que ha figurado siempre en todos los proyectos oficiales de ferrocarriles en lugar de el de Teruel-Mira mucho más largo y que no corresponde á ninguna utilidad.



El. H. de Ferral

21-V-928

L. Medel de Albarracín -

PARTICULAR

Mi querido compañero: Adjunto remito a V. una circular referente a la asamblea sobre el ferrocarril que tanto beneficio ha de reportar a toda la región, creemos que deben Vds. hacer comprender a todos los pueblos interesados el objeto de dejar aquí constituida una Comisión gestora con amplios poderes, que contando con los señalamientos estudié el anteproyecto de ferrocarril. Demel-Albarracín licencia y dispone estos resultados. Vds. deben trabajar con la comunidad de Albarracín en propio beneficio y sabe V. que les ayudaremos de verdad.

Hasta el día 1.º en que ayere ninguno también los tres de la comunidad y aquellos otros intereses directamente interesados el asunto.

Lo brase V. el favor de entregar esta circular al Pte de la Comunidad y escribir a quien V. sea de esos importantes pueblos de la Serranía que debe venir a Demel el día 1.º.

Suyo aff. amigo y e. s. m.

*Demel de Albarracín*

Sr. *Pte. de la Comunidad de Albarracín.*

Merced a las iniciativas del Sr. Alcalde de Cuenca, acogidos con entusiasmo por Albarracín y Teruel, el enlace de Cuenca y Teruel en la parte de la Serranía de Albarracín va a ser un hecho.

Ya conoce V. lo actuado en el asunto del ferrocarril TERUEL-CUENCA-ALBARRACÍN DE SAN JUAN que tiene realidad en la vida española por estar incluido desde 1918 en el plan de ferrocarriles secundarios, ha llegado el momento de intensificar su ejecución ya que los deseos expuestos tan atinadamente en las Asambleas de Albarracín y Cuenca, dieron por resultado elevar las conclusiones al Gobierno de su Magestad, y éste por conducto del Excmo Sr. Presidente y Ministro de Fomento las han acogido hasta el punto de afirmar que si los pueblos conscientes de la mejora y del deseo de engrandecimiento hacen ofrecimientos, el ferrocarril se realizará inmediatamente.

Como lo expuesto en Cuenca y Albarracín, ha sido la expresión en bloque de la necesidad y ésta ha interesado a los P. Públicas, es llegado el momento de los ofertes particulares, y a tal fin, para dejar señaladas con claridad las necesidades de los pueblos interesados en la construcción, se invita a V. a una Asamblea magna que se celebrará en Teruel el día 3 de Junio en el Palacio de la Diputación y hora de las 10 en la que puede llegarse al nombramiento de una Comisión ejecutiva que estudie y resuelva los puntos principales del problema, en el sentido de ofrecimientos de los pueblos, sitios convenientes por donde ha de pasar la línea, y para presentar al Gobierno un avance de proyecto tanto en el sentido del trazado, como en el de aportación, Comisión que constantemente se halle en contacto con el Gobierno y con los pueblos del trazado, para resolver con plenos poderes lo que es necesidad urgente y fuente de vida para regiones hermanas unidas hoy tan sólo por el anhelo de comunicarse rápida y convenientemente.

En espera de su asistencia y adhesión quedamos de V. Affmo. S. S. S. I.

José M.º Valdemoro  
residente de la Diputación

Isidro Salvador  
Presidente de la C.ª  
para de Comercio

A. Vargas  
Alcalde.

GUARDIA CIVIL  
PROVINCIA DE Teruel  
PUERTO DE Albarracín

El Sr. administrador de Correos de la capital, en escrito de fecha 10 de actual y por el conducto prevenido dice lo siguiente:

El Sr. Director General de Comunicaciones me manifiesta que comunique a V. E. la intencion por parte de los carteros rurales y peatones de interrumpir o abandonar el servicio para el día 15 del actual.

En excitacion del conflicto que podria ocasionar si dicho acto se llevara a efecto, seria conveniente que por el Sr. Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil de esta provincia, se circulara una orden telegráfica a todos los comandantes de puertos para que indiquen

En los Alcaldes de su demarcacion, que en caso de abandonar el servicio algunos de los referidos carteros o peatones, propongan al Sr. Administrador principal de Correos, personas aptas que le sustituyan, con el fin de que el servicio no se interrumpa.

Tengo el honor de comunicarlo a V. para su conocimiento, a fin de que llegado el caso, proceda en consecuencia.

Dios guarde a V. muchos años

Albarracin 14 de Febrero de 1831.

Al Comandante Puerto

Juan Argüelles Cubas

Sr. Alcalde Constitucional de Tramacastilla

CUADRO N.º 320

**HABITANTES Y TELEGRAMAS CURSADOS EN  
LA PROVINCIA DE TERUEL EN 1910.**

Localidad	Población *	N U M E R O D E T E L E G R A M A S			
		<u>INTERIORES O PRIVADOS</u>		<u>OFICIALES Y SERVICIOS</u>	
		Expedidos	Recibidos	Expedidos	Recibidos
Teruel	12.501	5.749	5.392	4.454	3.174
Albarracín	1.689	356	371	141	266
Alcalá de la S.	1.510	126	76	8	60
Alcañiz	8.587	2.505	2.175	804	487
Alcorisa	3.557	643	544	128	122
Calaceite	2.827	387	345	36	219
Calamocha	1.867	663	431	115	173
Calanda	4.185	708	605	76	103
Cantavieja	1.982	390	281	128	211
Castellote	2.165	340	415	141	168
Híjar	3.833	640	613	73	292
Mas de las Matas	2.146	306	321	6	11
Monreal del C.	2.510	963	904	164	361
Montalbán	2.061	572	550	430	306
Mora de Rubielos	3.015	476	429	127	316
Sarrión	2.289	251	197	61	108
Valderrobles	3.223	675	503	119	220

\* Según el Censo de Población de España en 1910; Tomo I, páginas 275-283.

Fuente: Elaboración propia. Basado en DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Estadística telegráfica de España, año 1910, Madrid, M. Minuesa de los Ríos, 1912.

CUADRO N.º 321

**HABITANTES Y TELEGRAMAS CURSADOS EN  
LA PROVINCIA DE TERUEL EN 1921.**

Localidad	Población *	N U M E R O   D E		T E L E G R A M A S	
		INTERIORES O PRIVADOS		OFICIALES Y SERVICIOS	
		Expedidos	Recibidos	Expedidos	Recibidos
Teruel	12.010	18.675	18.555	8.715	8.073
Albarracín	1.688	782	799	166	291
Albentosa	1.129	180	123	3	15
Alcalá de la S.	1.513	426	399	113	158
Alcañiz	8.648	5.912	6.362	1.705	1.317
Alcorisa	3.582	1.251	1.468	198	311
Aliaga	1.043	1.071	1.074	167	214
Arcos de las S.	1.038	168	208	4	16
Calaceite	3.027	915	745	99	153
Calamocha	2.131	1.781	1.651	196	459
Calanda	4.152	1.097	1.132	112	138
Cantavieja	1.924	422	383	72	112
Castellote	1.913	521	499	127	142
Fortanete	1.090	464	474	25	86
Híjar	3.853	1.182	1.331	144	175
Iglesuela del C.	1.270	6	8	1	1
Linares de Mora	1.174	135	132	5	17
Manzanera	2.250	657	593	70	102
Mas de las Matas	1.922	283	214	25	27
Mazaleón	1.695	468	400	25	16
Monreal del C.	2.654	1.763	1.873	67	200
Montalbán	2.272	797	802	408	474
Mora de Rubielos	2.745	846	808	465	482
Mosqueruela	2.571	355	352	33	160
Nogueruelas	931	181	110	4	33
Ojos Negros	2.195	280	274	78	95
Puebla de Híjar	2.790	871	1.020	195	182
Puebla de Valv.	2.054	262	280	33	79
Rubielos de Mora	1.863	811	677	27	84
Santa Eulalia	2.222	1.324	1.361	133	288
Sarrión	2.342	615	594	164	184
Torrijos	536	116	103	7	17
Valvona	591	19	37	-	2
Valderrobles	3.076	1.429	1.341	219	387

\* Según el Censo de Población de España en 1920; Tomo I, páginas 275-283.

Fuente: Elaboración propia. Basado en DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS: Estadística telegráfica y Telefónica Oficial de España, del año 1921, Madrid, Imp. Ernesto Giménez, 1923.

## CUADRO N.º 322

**HABITANTES Y TELEGRAMAS CURSADOS EN  
LA PROVINCIA DE TERUEL EN 1934.**

Localidad	Población	N U M E R O   D E   T E L E G R A M A S			
		INTERIORES O PRIVADOS		OFICIALES Y SERVICIOS	
		Expedidos	Recibidos	Expedidos	Recibidos
Teruel	13.813	11.295	9.427	11.025	10.075
Ademúz	3.440	608	721	498	378
Albalate del A.	4.519	882	1.075	154	214
Albarracín	1.576	239	290	549	617
Albentosa	1.164	113	80	1	10
Alcalá de la S.	1.539	239	228	46	94
Alcañiz	8.823	2.945	3.255	3.256	2.424
Alcorisa	3.605	1.136	1.016	298	456
Aliaga	1.001	236	187	290	245
Arcos de las S.	830	95	111	1	4
Beceite	1.660	149	147	34	10
Calamocha	2.250	2.023	2.002	1.508	651
Calanda	4.280	1.251	1.232	614	266
Cantavieja	1.817	378	308	511	348
Castellote	1.923	497	492	1.056	671
Cella	3.616	403	373	26	371
Fortanete	1.094	239	162	13	39
Híjar	3.719	1.124	1.158	331	622
Iglesuela del C.	1.199	247	211	5	10
Linares de Mora	1.124	190	168	14	11
Manzanera	2.151	240	202	14	38
Mas de las Matas	2.013	419	417	107	146
Monreal del C.	3.247	1.358	1.450	682	845
Montalbán	2.154	317	306	314	400
Mora de Rubielos	2.653	697	779	871	1.058
Mosqueruela	2.463	64	53	91	43
Noguereuelas	820	160	105	6	14
Picarque	775	50	30	5	10
Puebla de Híjar	2.837	10	25	26	13
Puebla de Valv.	2.088	194	167	21	72
Puertomingalvo	1.167	66	60	6	6
Rubielos de Mora	1.771	498	585	52	67
Santa Eulalia	2.636	1.335	1.213	66	166
Sarrión	2.370	453	521	564	543
Torrijas	465	65	80	1	4
Valvona	732	68	30	-	-
Valdelinares	456	21	32	4	8
Valderrobles	3.114	967	828	442	614
Villarluengo	1.167	232	304	8	29

Fuente: MINISTERIO DE COMUNICACIONES: Estadística telegráfica de España 1934, Madrid, Ernesto Ginénez, 1936.

## **ANTEPROYECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA RED TELEFONICA EN LA SIERRA DE ALBARRACIN.**

La Junta de la Comunidad de Albarracín, al aumentar los ingresos de la misma, con la explotación ordenada de alguno de sus montes, ha creído, que su misión, debía evolucionar, y en vez de repartir esos ingresos mayores, entre los 23 pueblos que la forman, intentar establecer servicios de utilidad general, en aquellas sierras Universales.

A este fin y como primera iniciativa, y como servicio más urgente, y el más útil, a establecer, pensó la Junta de la Comunidad, en una red telefónica que enlazara con Albarracín dentro de la Comunidad, todos los pueblos que forman la misma, las casas forestales donde radica la ejecución de las ordenaciones de sus montes, y los pueblos de Gea de Albarracín y Tormón, que aún cuando no forman parte de la Comunidad, resulta que Gea se encuentra dentro de la red, y es pueblos casi, con tanto vecindario como Albarracín, y Tormón, aunque queda fuera de la red, tienen ambos montes ordenados, que forman parte de la explotación forestal más importante de la sierra.

La red se pretende sea establecida por el Estado con importante auxilio de la Comunidad, la ciudad de Albarracín y pueblos que la red debe comprender.

Hoy Albarracín tiene comunicación telefónica con Teruel, comunicación, que si no estamos equivocados, se establece por el hilo del telégrafo Albarracín-Teruel, dando lugar a intromisiones, que producen falta de claridad y perfección en la comunicación.

Todas las indicaciones de esta nota, son consecuencia de las atentísimas del Sr. Dn. José Camino, Jefe del Negociado de Teléfonos de la Dirección general de Comunicaciones, al Ingeniero de Montes, encargado de la ejecución de Ordenaciones de algunos montes de la Comunidad, ordenaciones, que permiten a la Comunidad, aportar al Estado, al amparo de la legislación vigente, un auxilio importante, tanto en metálico, como en trabajo y materiales, para el establecimiento de la red proyectada, y ésta nota, y el plano que le acompaña, tomado del Mapa itinerario Militar de España, formado por el Depósito de la Guerra en escala de 1 : 500.000, no tiene más objeto que servir de itinerario o guía, al oficial de teléfonos a quien se encargue el estudio del establecimiento de la red, evitándole un exceso de trabajo, en el reconocimiento de aquellas accidentadas y poco comunicadas sierras Universales.

La Comunidad espera de la Dirección general de Comunicaciones, las indicaciones necesarias, para proporcionar postes, trabajadores para el establecimiento de la red, tamaño de los postes ó, en una palabra, cuanto la Dirección estime necesario, para establecer la red de comunicación con arreglo a los adelantos de la telefonía. También estimaría de la Dirección general, se le proporcionara el medio de enlazar en red con la de la provincia de Cuenca, limítrofe con Teruel en la casa de la Comunidad, para establecer comunicación con Madrid.

Las estaciones telefónicas a establecer, dependientes de la sub-central de Albarracín serían en la forma siguiente:

Pueblos de Ródenas, Pozondón, Monterde, Orihuela del Tremedal, Noguera, Bronchales, Tramacastilla, Villar del Cobo, Griegos Guadalaviar,

Royuela, Torres, Calomarde, Terriente, Moscardón, Frías, Toril, Vallecillo, Bezas, Saldón, Valdecuencia y Jabaloyas, que con la ciudad de Albarracín, forman la Comunidad. Total 23 estaciones, contando con la sub-central de Albarracín.

Cuatro casas forestales. Puerto de Bronchales, Vega del Tajo del Distrito forestal de Teruel, enclavada en un monte de la Comunidad. Dornaque y Collado de la Plata, centros de la importante explotación de montes en resinación de Bezas y Albarracín. Total cuatro estaciones forestales. Gea de Albarracín, no forma parte de la Comunidad, pero está situado en la carretera de Teruel a Albarracín, y su monte "El Pinar" forma parte del grupo en explotación.

En iguales condiciones está el monte de Tormón, suman en conjunto 29 estaciones y 30 con el enlace Albarracín-Cañete, bien por Zafrilla, bien por Salvacañete, estaciones de las líneas que afluyen a la sub-central de Cañete, en la provincia de Cuenca. Estima la Comunidad, podría extenderse la comunicación de la red, con Madrid, ya que por Teruel tiene comunicación con Valencia, centro de todo el comercio de los pueblos de la Comunidad y mercado natural de todas sus producciones, de las cuales la más importante es la forestal. Además todos los productos resineros de la sierra se elaboran en las fábricas que existen en Teruel, y la comunicación telefónica, entre las fábricas y los montes que les proporcionan la primera materia, es absolutamente indispensable.

El correo de toda la sierra, está servido por peatones, y hoy desgraciadamente dada la pequeñez de los pueblos, la falta de vías de comunicación, y lo abrupto de la sierra, no hay modificación posible para la mayoría de los mismos.

Durante el invierno, gran número de vecinos de la sierra emigran a Andalucía y Extremadura, a faenas agrícolas y pecuarias, y en cualquier accidente de la vida, están separadas de sus familias y las noticias que les pueden interesar, tardan a veces semanas en ser conocidas por aquellas cabezas de familia, alejados de los suyos, por imperiosa imposición de la necesidad.

Con se todo ello muy importante, todavía hay un aspecto cotidiano del mayor interés.

Fuera de Albarracín y Gea, ningún pueblo, tiene recursos bastantes para poder establecer él solo, servicio de médico y farmacia. Los médicos, cuando menos, tienen cada uno tres ó cuatro pueblos y alguno llega hasta siete. Pueblo hay que dista 25 kilómetros de la residencia de su médico, y ocurre con frecuencia, que del tiempo material necesario para reclamar su auxilio y que el facultativo le pueda prestar, se agrava la posible contingencia, de que el médico esté en otra de las localidades a su cargo, y se repite el caso, en accidente de gravedad, que cuando el médico llega, sus auxilios no son necesarios, queda su papel reducido, á certificar la defunción.

Por todo ello, nos permitimos exponer a la Dirección general, la urgencia del establecimiento de la red.

En la distribución de esta nota, siguiendo indicaciones del bondadísimo y celoso Sr. Camino, procuraron llevar las líneas, por el camino más corto y siguiendo aquellas vías de comunicación más transitadas (todas lo son poco, excepto la carretera) para que la vigilancia de las líneas sea todo lo eficaz posible.

Desde luego, y aún cuando éste detalle, seguramente no ha de escapar, a la perspectiva de los funcionarios que dirijan la instalación, nos creemos en la obligación de hacer constar aquí, que dada la crudeza del clima, y las dificultades, que se han de encontrar para poner los postes en condiciones de máxima duración en aquella zona, será conveniente varias

dimensiones mayores que las corrientes. Zona de pinares y con madera creciente, estas dimensiones no serán difíciles de obtener.

A su tiempo, se tratará con la Dirección general, de la forma de preparar los postes para su mayor duración.

A continuación, y creyendo interpretar el sentido y objeto del Proyecto de Telefonía Nacional de 1917, incluimos un estado en el que figura el desarrollo de las líneas que parten de Albarracín, para cada una de las 29 estaciones de la red y el enlace con la de Cuenca bien por Zafrilla, incluido en el proyecto de 1917, bien con Salvacañete y Cañete que si no cuentan, contarán pronto con teléfono.

MAPA N.º 14

LA RED TELEFONICA EN LA SIERRA DE ALBARRACIN



Anteproyecto para el establecimiento de una red telefónica en la sierra de Albarracín, n.º 47, Sección II, Secretaria. Archivo de la Comunidad de Albarracín.

CUADRO N.º 338

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
ALBARRACIN DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	<u>(1)</u>		<u>(2)</u>		<u>(3)</u>		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSUBUNTOS</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	908	912	68	44	49	28	1897	1932
* 1910	813	850	71	18	16	10	1689	1752
* 1920	836	832	68	44	18	2	1688	1780
* 1930	777	790	73	48	5	4	1756	1688
**1936	785	741	19	23			1526	1568
* 1940	671	681	30	22	218	12	1582	1404

Fuente: \* Censos de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Albarracín; Archivo del Ayuntamiento de Albarracín.

CUADRO N.º 339

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
BEZAS DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Henbras	Varones	Henbras	Varones	Henbras	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	154	174	14	15			328	357
* 1910	140	141	33	22	2	5	288	236
* 1920	171	175	19	3	6	14	366	368
* 1930	179	194	6	9	8	4	385	388
**1936								
* 1940	157	148	18	22	6	4	315	345

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Bezas; Archivo del Ayuntamiento de Bezas.

CUADRO N.º 340

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
BRONCHALES DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	<u>(1)</u>		<u>(2)</u>		<u>(3)</u>		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSUBUNTOS</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	380	417	127	26	10	3	810	950
* 1910	344	411	192	44	15	16	786	991
* 1920	375	484	195	56			859	1110
* 1930	427	427	95	90	16	12	882	1039
**1936	478	418	122	127	5	4	905	1145
* 1940	275	289	247	198	1	4	569	1109

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Bronchales; Archivo del Ayuntamiento de Bronchales.

CUADRO N.º 341

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
CALOMARDE DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	POBLACION	POBLACION
							DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	181	194	42	5	1	3	379	422
* 1910	189	205	34	3	2	1	397	431
* 1920	170	179	28	5			349	382
* 1930	154	159	38	26		1	314	377
**1936	180	172	1	12			352	365
* 1940	157	166	11	18	1	3	327	352

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Calomarde; Archivo del Ayuntamiento de Calomarde.

CUADRO N.º 342

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
FRIAS DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	207	229	144	85	9	2	447	669
* 1910	206	237	156	97	1	3	447	696
* 1920	195	240	145	92			435	672
* 1930	205	223	97	80	4		432	605
**1936	240	257	75	64	1		498	636
* 1940	212	237	48	39	3		452	536

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Frías de Albarracín; Archivo del Ayuntamiento de Frías de Albarracín.

CUADRO N.º 343

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
GRIEGOS DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION	POBLACION
							DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	97	198	108	12	4	2	301	415
* 1910	107	182	105	35	2		291	429
* 1920	170	229	72	10	1		400	481
* 1930	177	211	38	29	7	7	402	455
* 1940	111	147	22	41	70	1	329	294

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 344

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
GUADALAVIAR DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	161	215	89	27	6	10	392	492
* 1910	171	215	119	57	6	4	396	429
* 1920	184	232	152	63	4		420	631
* 1930	191	218	120	62	4	2	415	591
**1936	211	236	115	52	3	4	454	614
* 1940	205	226	35	8	1		432	474

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Guadalaviar; Archivo del Ayuntamiento de Guadalaviar.

CUADRO N.º 345

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
JABALOYAS DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	293	386	165	90	6	1	686	934
* 1910	223	337	241	158	8	6	574	959
* 1920	239	291	124	54	5	4	539	708
* 1930	226	271	153	133		1	498	783
**1936	300	291	45	49			591	685
* 1940	170	198	124	98	15	7	390	590

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Jabaloyas; Archivo del Ayuntamiento de Jabaloyas.

CUADRO N.º 346

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
MONTERDE DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	<u>(1)</u>		<u>(2)</u>		<u>(3)</u>		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Absentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	204	237	42	5	13	9	463	488
* 1910	192	245	65	3			437	505
* 1920	206	263	60	2			469	531
* 1930	251	289	16	10			540	566
**1936	297	326	1		4		627	624
* 1940	218	261	31	28	4	2	485	538

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Monterde de Albarracín; Archivo del Ayuntamiento de Monterde de Albarracín.

CUADRO N.º 347

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
MOSCARDON DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION	POBLACION
							DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	174	233	70	17	7	2	416	494
* 1910	173	225	73	25	5	11	414	496
* 1920	174	227	77	25			401	503
* 1930	171	202	59	27	2	1	376	459
**1936	196	185	30	31	2	3	386	442
* 1940	176	162	30	34	3	2	343	402

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Moscardón; Archivo del Ayuntamiento de Moscardón.

CUADRO N.º 348

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
NOGUERA DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSENTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION	POBLACION
							DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	221	233	31	4	3	3	460	489
* 1910	210	224	54	5	1		435	493
* 1920	241	261	60	21			502	583
* 1930	237	239	49	25			476	550
* 1940	155	152	76	52	5	2	314	435

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 349

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
ORIHUELA DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	<u>(1)</u>		<u>(2)</u>		<u>(3)</u>		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSJUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	412	447	69	17	1		860	945
* 1910	416	419	57	5	5		840	897
* 1920	419	457	131	45	9	6	891	1052
* 1930	572	528	4	14	2	3	1105	1118
**1936	509	478	88	56	5	9	1001	1131
* 1940	472	494	72	55	17	15	998	1093

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Orihuela del Tremedal; Archivo del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.

CUADRO N.º 350

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
POZONDON DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	<u>(1)</u>		<u>(2)</u>		<u>(3)</u>		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Embras	Varones	Embras	Varones	Embras	POBLACION	POBLACION
							DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	235	267	29	8	3	4	509	539
* 1910	250	279	52	11	15	10	554	592
* 1920	271	286	30	8		1	558	595
* 1930	313	289	7	7			602	616
**1936	307	263	4	3			570	577
* 1940	269	264	25	18	3	5	541	576

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Pozondón; Archivo del Ayuntamiento de Pozondón.

CUADRO N.º 351

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
RODENAS DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	186	195	30	4	2	3	386	415
* 1910	219	225	32	11	9	4	457	487
* 1920	228	218	30	27			446	503
* 1930	228	225	8	9	4	5	462	470
**1936	215	206	15	15			421	451
* 1940	196	214	14	4	8	7	425	428

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Ródenas; Archivo del Ayuntamiento de Ródenas.

CUADRO N.º 352

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
ROYUELA DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION	POBLACION
							DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	220	215	15	9	7	3	445	459
* 1910	230	218	21	7	12	2	462	476
* 1920	229	229	10	14			458	482
* 1930	242	232	34	21	4	3	481	529
**1936	267	246	6	8	3		516	527
* 1940	244	264	21	3	4	2	514	532

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Royuela; Archivo del Ayuntamiento de Royuela.

CUADRO N.º 353

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
SALDON DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION	POBLACION
							DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	180	202	37	16	2	2	386	435
* 1910	181	212	62	24	3	2	398	479
* 1920	187	203	51	29	3	1	394	470
* 1930	225	232	27	18	1		458	502
* 1940	205	199	48	38		1	405	490

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 354

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
TERRIENTE DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSIENTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	482	522	94	11	11	8	1023	1109
* 1910	423	509	156	57	14	3	949	1145
* 1920	385	510	201	39			895	1135
* 1930	414	430	121	65	2	2	848	1030
* 1940	371	395	96	34	1	3	770	896

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 355

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
TORIL Y MASEGOSO DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	DE LA POBLACION DE HECHO	DE LA POBLACION DE DERECHO
* 1900	125	172	66	3	1		298	366
* 1910	90	149	99	24	4		243	362
* 1920	71	140	112	21			211	344
* 1930	67	117	101	43		1	185	328
* 1940	66	79	69	37	2	3	150	251

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 356

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
TORRES DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	<u>(1)</u>		<u>(2)</u>		<u>(3)</u>		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSERENTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Embras	Varones	Embras	Varones	Embras	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	219	270	84	18			489	591
* 1910	254	281	55	9	1		536	599
* 1920	250	250	33	7	4		504	540
* 1930	236	214	25	29	1	1	452	504
**1936	268	252	10	13	1	1	522	543
* 1940	255	233	20	15	2	5	495	523

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Torres de Albarracín; Archivo del Ayuntamiento de Torres de Albarracín.

CUADRO N.º 357

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
TRAMACASTILLA DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	193	220	31	11	13	6	432	455
* 1910	177	190	29	13	4	3	374	409
* 1920	157	172	43	15	3	6	338	387
* 1930	185	169	17	20	12	14	380	391
**1936	216	205	5	3			421	429
* 1940	230	269	26	24	22	17	538	549

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística. \*\* Censo de Población del municipio de Tramacastilla; Archivo del Ayuntamiento de Tramacastilla.

CUADRO N.º 358

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
VALDECUENCA DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	Presentes		Ausentes		TRANSEUNTES		DE LA	DE LA
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	125	141	40	14	2	1	269	320
* 1910	122	201	55	10	1		324	388
* 1920	153	203	60	16			356	432
* 1930	168	208	48	21	1		377	445
* 1940	142	163	22	23			305	350

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 359

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
EL VALLECILLO DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

A Ñ O S	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	<u>(1)</u>		<u>(2)</u>		<u>(3)</u>		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Henbras	Varones	Henbras	Varones	Henbras	POBLACION	POBLACION
							DE HECHO	DE DERECHO
* 1900	131	208	113	15	2	1	342	467
* 1910	173	203	105	29	1	1	378	510
* 1920	124	179	107	32	3	1	307	442
* 1930	144	150	63	52	2		296	409
* 1940	189	216	28	8	3		408	441

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 360

**CENSOS DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE  
VILLAR DEL COBO DURANTE LOS AÑOS  
1900 A 1940**

AÑOS	<u>R E S I D E N T E S</u>						(1+3)	(1+2)
	<u>(1)</u>		<u>(2)</u>		<u>(3)</u>		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
* 1900	203	263	116	14	6	1	473	596
* 1910	218	268	135	27	6		492	648
* 1920	211	257	105	13			468	586
* 1930	205	211	67	34			416	517
* 1940	210	223	24	23	5	2	440	480

Fuente: \* Censo de Población de la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 361

**CENSO DE POBLACION DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1900**

AYUNTAMIENTOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	DE LA POBLACION DE HECHO	DE LA POBLACION DE DERECHO
Albarracín	908	912	68	44	49	28	1.897	1.932
Bezas	154	174	14	15			328	357
Bronchales	380	417	127	26	10	3	810	950
Calomarde	181	194	42	5	1	3	379	422
Frías	207	229	144	85	9	2	447	665
Griegos	197	198	108	12	4	2	301	415
Guadalaviar	161	215	89	27	6	10	392	492
Jabaloyas	293	386	165	90	6	1	686	934
Monterde	204	237	42	5	13	9	463	488
Moscardón	174	233	70	17	7	2	416	494
Noguera	221	233	31	4	3	3	460	489
Orihuela	412	447	69	17	1	-	860	945
Pozondón	235	267	29	8	3	4	509	539
Ródenas	186	195	30	4	2	3	386	415
Royuela	220	215	15	9	7	3	445	459
Saldón	180	202	37	16	2	2	386	435
Terriente	482	522	94	11	11	8	1.023	1.109
Toril y Mas.	125	172	66	3	1	-	298	366
Torres	219	270	84	18	-	-	489	591
Tramacast.	193	220	31	11	13	6	432	455
Valdecuena	125	141	40	14	2	1	269	320
Vallecillo	131	208	113	15	2	1	342	467
Villar C.	203	263	116	14	6	1	473	596

Fuente: Censo de Población del año 1900 en la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 362

**CENSO DE POBLACION DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1910**

AYUNTAMIENTOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Ausentes</u>		<u>TRANSENTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
Albarracín	813	850	71	18	16	10	1.689	1.752
Bezas	140	141	33	22	2	5	288	336
Bronchales	344	411	192	44	15	16	786	991
Calomarde	189	205	34	3	2	1	397	431
Frías	206	237	156	97	1	3	447	696
Griegos	107	182	105	35	2	-	291	429
Guadalaviar	171	215	119	57	6	4	396	562
Jabaloyas	223	337	241	158	8	6	574	959
Monterde	192	245	65	3	-	-	437	505
Moscardón	173	225	73	25	5	11	414	496
Noguera	210	224	54	5	1	-	435	493
Orihuela	416	419	57	5	5	-	840	897
Pozondón	250	279	52	11	15	10	554	592
Ródenas	219	225	32	11	9	4	457	487
Royuela	230	218	21	7	12	2	462	476
Saldón	181	212	62	24	3	2	398	479
Terriente	423	509	156	57	14	3	949	1.145
Toril y Mas.	90	149	99	24	4	-	243	362
Torres	254	281	55	9	1	-	536	599
Tramacast.	177	190	29	13	4	3	374	409
Valdecuenca	122	201	55	10	1	-	324	388
Vallecillo	173	203	105	29	1	1	378	510
Villar C.	218	268	135	27	6	-	492	648

Fuente: Censo de Población del año 1910 en la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 363

**CENSO DE POBLACION DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1920**

AYUNTAMIENTOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	Presentes		Ausentes		TRANSEUNTES		DE LA	DE LA
	Varones	Henbras	Varones	Henbras	Varones	Henbras	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
Albarracín	836	832	68	44	18	2	1.688	1.780
Bezas	171	175	19	3	6	14	366	368
Bronchales	375	484	195	56	-	-	859	1.110
Calomarde	170	179	28	5	-	-	349	382
Frías	195	240	145	92	-	-	435	672
Griegos	170	229	72	10	1	-	400	481
Guadalaviar	184	232	152	63	4	-	420	631
Jabaloyas	239	291	124	54	5	4	539	708
Monterde	206	263	60	2	-	-	469	531
Moscardón	174	227	77	25	-	-	401	503
Noguera	241	261	60	21	-	-	502	583
Orihuela	419	457	131	45	9	6	891	1.052
Pozondón	271	286	30	8	-	1	558	595
Ródenas	228	218	30	27	-	-	446	503
Royuela	229	229	10	14	-	-	458	482
Saldón	187	203	51	29	3	1	394	470
Terriente	385	510	201	39	-	-	895	1.135
Toril y Mas.	71	140	112	21	-	-	211	344
Torres	250	250	33	7	4	-	504	540
Tramacast.	157	172	43	15	3	6	338	387
Valdecuena	153	203	60	16	-	-	356	432
Vallecillo	124	179	107	32	3	1	307	442
Villar C.	211	257	105	13	-	-	468	586

Fuente: Censo de Población del año 1920 en la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 364

**CENSO DE POBLACION DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1930**

AYUNTAMIENTOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	<u>Presentes</u>		<u>Absentes</u>		<u>TRANSEUNTES</u>		DE LA	DE LA
	Varones	Embras	Varones	Embras	Varones	Embras	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
Albarracín	777	790	73	48	5	4	1.576	1.688
Bezas	179	194	6	9	8	4	385	388
Bronchales	427	427	95	90	16	12	882	1.039
Calomarde	154	159	38	26	-	1	314	377
Frías	205	223	97	80	4	-	432	605
Griegos	171	211	38	29	7	7	402	455
Guadalaviar	191	218	120	62	4	2	415	591
Jabaloyas	226	271	153	133	-	1	498	783
Monterde	251	289	16	10	-	-	540	566
Moscardón	171	202	59	27	2	1	376	459
Noguera	237	239	49	25	-	-	476	550
Orihuela	572	528	4	14	2	3	1.105	1.118
Pozondón	313	289	7	7	-	-	602	616
Ródenas	228	225	8	9	4	5	462	470
Royuela	242	232	34	21	4	3	481	529
Saldón	225	232	27	18	1	-	458	502
Terriente	414	430	121	65	2	2	848	1.030
Toril y Mas.	67	117	101	43	-	1	185	328
Torres	236	214	25	29	1	1	452	504
Tramacast.	185	169	17	20	12	14	380	391
Valdecuena	168	208	48	21	1	-	377	445
Vallecillo	144	150	63	52	2	-	296	409
Villar C.	205	211	67	34	-	-	416	517

Fuente: Censo de Población del año 1930 en la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 365

**CENSO DE POBLACION DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1936**

AYUNTAMIENTOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	Presentes		Ausentes		TRANSEUNTES		DE LA	DE LA
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
Albarracín	785	741	19	23	-	-	1.526	1.568
Bezas								
Bronchales	478	418	122	127	5	4	905	1.145
Calomarde	180	172	1	12	-	-	352	365
Frías	240	257	75	64	1	-	498	636
Griegos								
Guadalaviar	211	236	115	52	3	4	454	614
Jabaloyas	300	291	45	49	-	-	591	685
Monterde	297	326	1	-	4	-	627	624
Moscardón	196	185	30	31	2	3	386	442
Noguera								
Orihuela	509	478	88	56	5	9	1.001	1.131
Pozondón	307	263	4	3	-	-	570	577
Ródenas	215	206	15	15	-	-	421	451
Royuela	267	246	6	8	3	-	516	527
Saldón								
Terriente								
Toril y Mas.								
Torres	268	252	10	13	1	1	522	543
Tramacast.	216	205	5	3	-	-	421	429
Valdecuena								
Vallecillo								
Villar C.								

Fuente: Censos de Población del año 1936 de los citados municipios. Archivos municipales de las respectivas localidades.

CUADRO N.º 366

**CENSO DE POBLACION DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL  
AÑO 1940**

AYUNTAMIENTOS	R E S I D E N T E S						(1+3)	(1+2)
	(1)		(2)		(3)		TOTAL	TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	DE LA DE HECHO	DE LA DE DERECHO
Albarracín	671	681	30	22	218	12	1.582	1.404
Bezas	157	148	18	22	6	4	315	345
Bronchales	275	289	247	198	1	4	569	1.009
Calomarde	157	166	11	18	1	3	327	352
Frías	212	237	48	39	3	-	452	536
Griegos	111	147	22	14	70	1	329	294
Guadalaviar	205	226	35	8	1	-	432	474
Jabaloyas	170	198	124	98	15	7	390	590
Monterde	218	261	31	28	4	2	485	538
Moscardón	176	162	30	34	3	2	343	402
Noguera	155	152	76	52	5	2	314	435
Orihuela	472	494	72	55	17	15	998	1.093
Pozondón	269	264	25	18	3	5	541	576
Ródenas	196	214	14	4	8	7	425	428
Royuela	244	264	21	3	4	2	514	532
Saldón	205	199	48	38	-	1	405	490
Terriente	371	395	96	34	1	3	770	896
Toril y Mas.	66	79	69	37	2	3	150	251
Torres	255	233	20	15	2	5	495	523
Tramacast.	230	269	26	24	22	17	538	549
Valdecuencia	142	163	22	23	-	-	305	350
Vallecillo	189	216	28	8	3	-	408	441
Villar C.	210	223	24	23	5	2	440	480

Fuente: Censo de Población del año 1940 en la provincia de Teruel, Tomo I; Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO N.º 367

**TAMAÑO DE LOS MUNICIPIOS, SU  
POBLACION Y PORCENTAJES, EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL Y ESPAÑA EN EL  
AÑO 1910.**

NUMERO DE HABITANTES	T E R U E L			E S P A Ñ A		
	Número de municipios	Población	Porcen- taje %	Número de municipios	Población	Porcen- taje %
De menos de 100	2	184		18	1.489	
De 101 a 500	111	37.408	14'64	3.042	995.873	5'0
De 501 a 1.000	92	64.527	25'25	2.340	1.691.522	8'48
De 1.001 a 2.000	49	68.384	26'76	1.619	2.405.223	12'07
De 2.001 a 3.000	16	39.157	15'38	716	1.764.502	8'85
De 3.001 a 5.000	7	25.309	9'9	701	2.706.047	13'57
De 5.001 a 10.000	1	8.587	3'36	497	3.430.122	17'08
De 10.001 a 20.000	1	11.935	4'67	178	2.403.635	12'06
De 20.001 a 30.000				40	952.869	4'78
De 30.001 a 50.000				16	586.497	2'94
De 50.001 a 100.000				14	934.850	4'69
De 100.001 a 500.000				6	867.303	4'35
Más de 500.000				2	1.187.218	5'9
<b>TOTAL</b>	<b>279</b>	<b>255.491</b>		<b>9.261</b>	<b>19.927.150</b>	

Fuente: Censo de Población 1930, Tomo I. Clasificación por provincias de los municipios según el número de habitantes; páginas XLIV-LV.

CUADRO N.º 368

**TAMAÑO DE LOS MUNICIPIOS, SU  
POBLACION Y PORCENTAJES, EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL Y ESPAÑA EN EL  
AÑO 1920.**

NUMERO DE HABITANTES	T E R U E L			E S P A Ñ A		
	Número de municipios	Población	Porcen- taje %	Número de municipios	Población	Porcen- taje %
De menos de 100	2	165		28	2.273	
De 101 a 500	116	38.940	15'44	3.031	972.153	4'56
De 501 a 1.000	88	61.140	24'25	2.243	1.598.242	7'5
De 1.001 a 2.000	47	65.274	25'89	1.699	2.390.357	11'22
De 2.001 a 3.000	16	37.340	14'81	746	1.827.678	8'57
De 3.001 a 5.000	8	28.579	11'33	700	2.689.200	12'62
De 5.001 a 10.000	1	8.648	3'43	523	3.632.657	17'05
De 10.001 a 20.000	1	12.010	4'76	194	2.646.922	12'42
De 20.001 a 30.000				40	975.119	4'57
De 30.001 a 50.000				24	787.618	3'69
De 50.001 a 100.000				18	1.213.629	5'69
De 100.001 a 500.000				7	1.016.083	5'19
Más de 500.000				2	1.461.231	6'85
<b>TOTAL</b>	<b>279</b>	<b>252.096</b>		<b>9.255</b>	<b>21.303.162</b>	

Fuente: Censo de Población 1930, Tomo I. Clasificación por provincias de los municipios según el número de habitantes; páginas XLIV-LV.

CUADRO N.º 369

**TAMAÑO DE LOS MUNICIPIOS, SU  
POBLACION Y PORCENTAJES, EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL Y ESPAÑA EN EL  
AÑO 1930.**

NUMERO DE HABITANTES	T E R U E L			E S P A Ñ A		
	Número de municipios	Población	Porcen- taje %	Número de municipios	Población	Porcen- taje %
De menos de 100	1	85		31	2.616	
De 101 a 500	129	42.875	16'96	3.003	953.064	4'04
De 501 a 1.000	78	53.380	21'11	2.153	1.531.634	6'5
De 1.001 a 2.000	49	66.956	16'88	1.688	2.366.501	10'04
De 2.001 a 3.000	15	35.865	14'18	745	1.818.828	7'71
De 3.001 a 5.000	8	29.217	11'55	743	2.836.325	12'03
De 5.001 a 10.000	1	8.823	3'49	577	4.018.668	17'05
De 10.001 a 20.000	1	13.584	5'37	209	2.845.905	12'07
De 20.001 a 30.000				47	1.122.133	4'76
De 30.001 a 50.000				37	1.391.325	5'9
De 50.001 a 100.000				16	1.116.036	4'73
De 100.001 a 500.000				9	1.555.435	6'6
Más de 500.000				2	1.958.397	8'3
<b>TOTAL</b>	<b>282</b>	<b>252.785</b>		<b>9.260</b>	<b>23.563.867</b>	

Fuente: Censo de Población 1930, Tomo I. Clasificación por provincias de los municipios según el número de habitantes; páginas XLIV-LV.

CUADRO N.º 370

**TASAS MEDIAS DEMOGRAFICAS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1910-1919.**

<i>Localidad</i>	<i>Natalidad</i>	<i>Mortalidad</i>	<i>Crecimiento vegetativo</i>	<i>Saldo migratorio</i>	<i>Crecimiento real</i>
Albarracín	21'-	20'2	0'8	0'6	1'5
Bezas	31'3	27'8	3'5	6'-	9'5
Bronchales	35'2	24'8	10'4	1'5	12
Calomarde	31'5	32'-	-0'5	-10'7	-11'3
Frías	25'3	20'8	4'5	-7'8	-3'4
Griegos	35'3	31'8	3'5	8'5	12'1
Guadalaviar	34'-	21'9	12'1	0'1	12'2
Jabaloyas	25'4	24'9	0'5	-26'5	-26'1
Monterde	34'6	21'2	13'4	-8'2	5'1
Moscardón	30'8	29'7	1'1	0'2	1'4
Orihuela	40'5	25'3	15'2	2'-	17'2
Pozondón	30'8	24'3	6'5	-6'-	0'5
Ródenas	34'5	22'9	11'6	-8'3	3'2
Royuela	28'8	31'5	-2'7	3'8	1'2
Saldón	35'-	21'2	13'8	-15'5	-1'8
Terriente	31'1	25'2	5'9	-6'6	-0'8
Torres	30'7	30'7	0'-	-9'8	-9'8
Tramacastilla	28'3	25'1	3'2	-8'4	-5'3
El Vallecillo	39'-	36'1	2'9	-16'1	-13'3
Villar del C.	31'9	28'-	3'9	-13'3	-9'5
Comunidad de Albarracín *	31'7	26'2	5'5	-5'8	-0'3

\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Valdecuencia y Noguera.

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO N.º 371

**TASAS MEDIAS DEMOGRAFICAS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1920-1929.**

<i>Localidad</i>	<i>Natalidad</i>	<i>Mortalidad</i>	<i>Crecimiento vegetativo</i>	<i>Saldo migratorio</i>	<i>Crecimiento real</i>
Albarracín	25'8	15'5	10'3	-15'3	-5'-
Bezas	41'3	27'6	13'7	-8'2	5'4
Bronchales	32'3	22'7	9'6	-15'8	-6'3
Calomarde	36'1	25'4	10'7	-11'9	-1'3
Frías	29'7	23'-	6'7	-16'5	-9'9
Griegos	39'1	22'6	16'5	-21'8	-5'4
Guadalaviar	35'6	26'1	9'5	-15'7	-6'3
Jabaloyas	18'3	18'3	0'-	10'5	10'5
Monterde	32'2	17'8	14'4	-7'8	6'5
Moscardón	27'1	24'8	2'3	-10'9	-8'7
Orihuela	32'8	17'4	15'4	-9'1	6'2
Pozondón	34'5	19'8	14'7	-11'1	3'5
Ródenas	28'5	20'7	7'8	-14'2	-6'5
Royuela	32'4	25'6	6'8	2'8	9'7
Saldón	40'9	26'9	14'-	-7'1	6'8
Terriente	31'3	21'-	10'3	-19'4	-9'2
Torres	26'2	23'7	2'5	-9'1	-6'6
Tramacastilla	35'9	24'3	11'6	-10'5	1'-
El Vallecillo	33'1	26'6	6'5	-13'8	-7'4
Villar del C.	30'8	21'-	9'8	-21'6	-11'7
Comunidad de Albarracín *	32'1	22'5	9'6	-12'-	-2'4

\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Valdecuencia y Noguera.

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO N.º 372

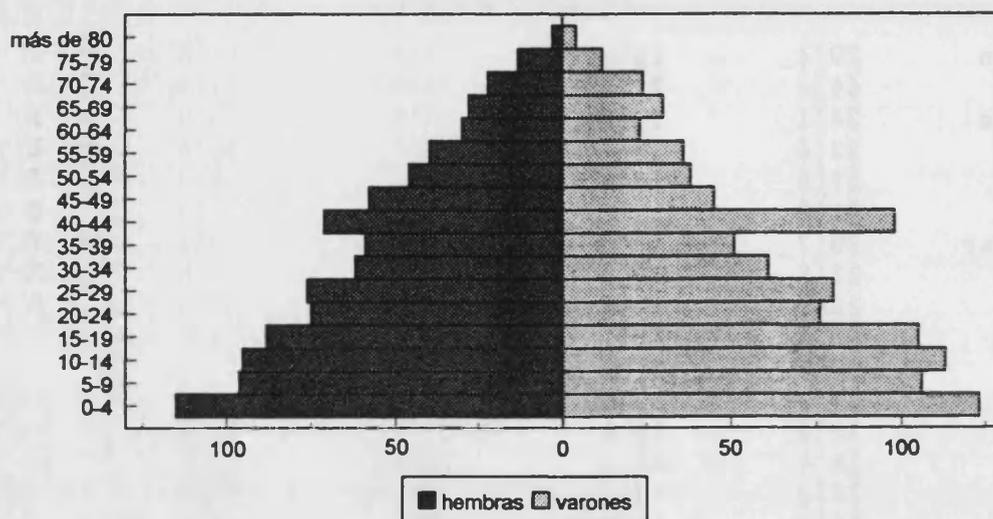
**TASAS MEDIAS DEMOGRAFICAS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1930-1936.**

<i>Localidad</i>	<i>Natalidad</i>	<i>Mortalidad</i>	<i>Crecimiento vegetativo</i>	<i>Saldo migratorio</i>	<i>Crecimiento real</i>
Albarracín	20'4	15'6	4'8	-11'8	-7'1
Bezas	44'-	27'4	16'6	-22'4	-5'9
Bronchales	26'1	15'5	10'6	-0'3	10'2
Calomarde	33'6	17'1	16'5	-19'5	-3'1
Frías	27'9	15'9	12'-	-6'8	5'1
Griegos	31'8	10'2	21'6	-33'3	-11'8
Guadalaviar	30'7	17'6	13'1	-9'2	3'8
Jabaloyas	23'5	19'3	4'2	-16'6	-12'5
Monterde	22'7	13'6	9'1	1'-	10'2
Moscardón	26'5	17'3	9'2	-12'8	-3'7
Orihuela	26'5	11'8	14'7	-13'5	1'1
Pozondón	23'9	12'8	11'1	-17'3	-6'3
Ródenas	35'3	18'9	16'4	-12'4	-4'-
Royuela	36'4	21'-	15'4	-15'6	-0'3
Saldón	28'3	19'4	8'9	-10'1	-1'3
Terriente	25'3	17'7	7'6	-7'6	0'-
Torres	17'9	11'8	6'1	1'5	7'7
Tramacastilla	29'3	15'3	14'-	-4'2	9'7
El Vallecillo	34'2	27'4	6'8	-2'6	4'1
Villar del C.	27'4	13'2	14'2	-10'-	-4'2
Comunidad de Albarracín *	28'5	16'9	11'6	-12'2	-0'6

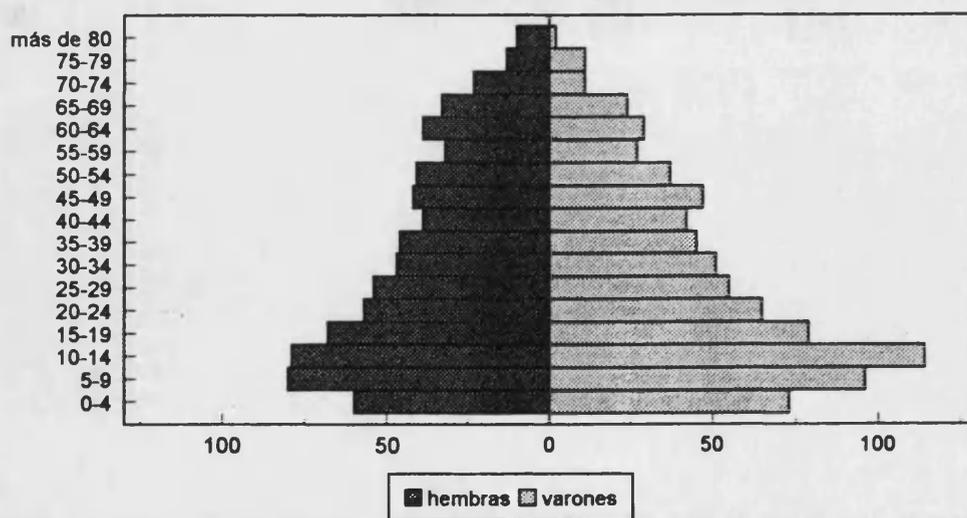
\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Valdecuencia y Noguera.

Fuente: Elaboración propia.

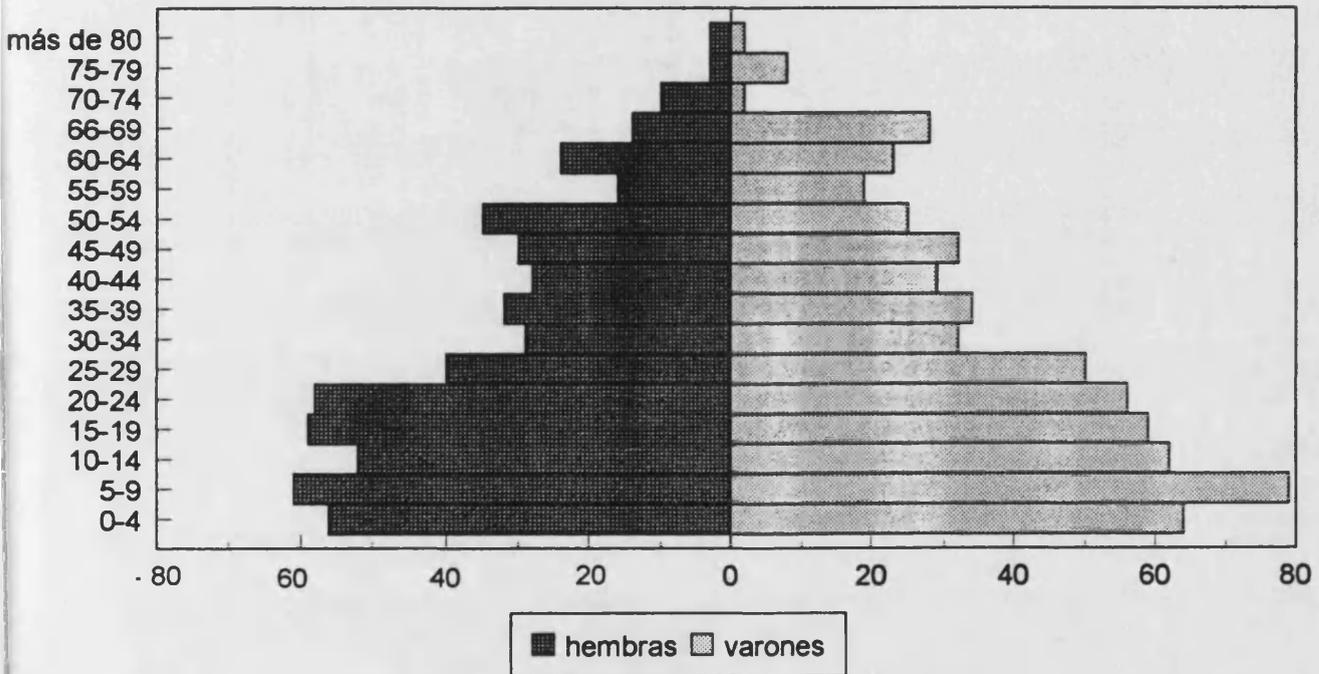
Albarracín año 1901



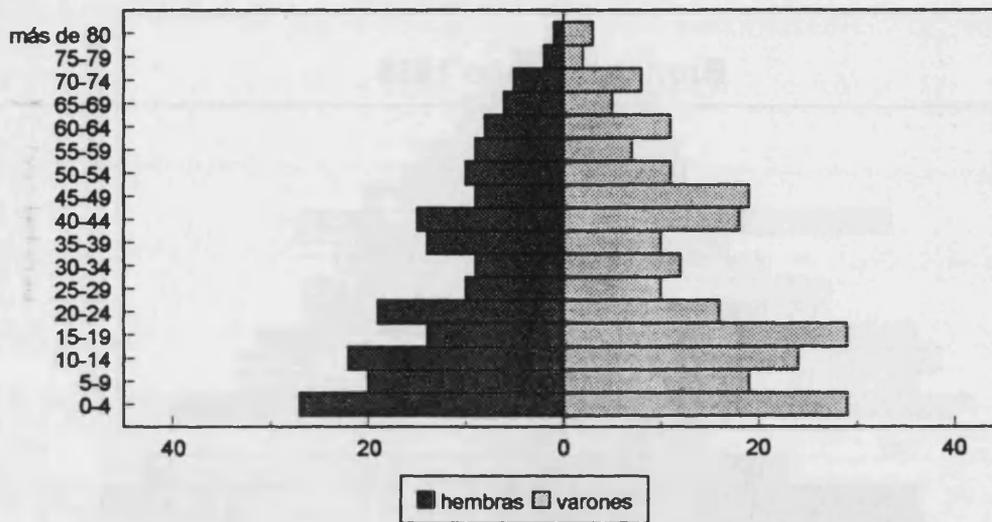
Albarracín año 1936



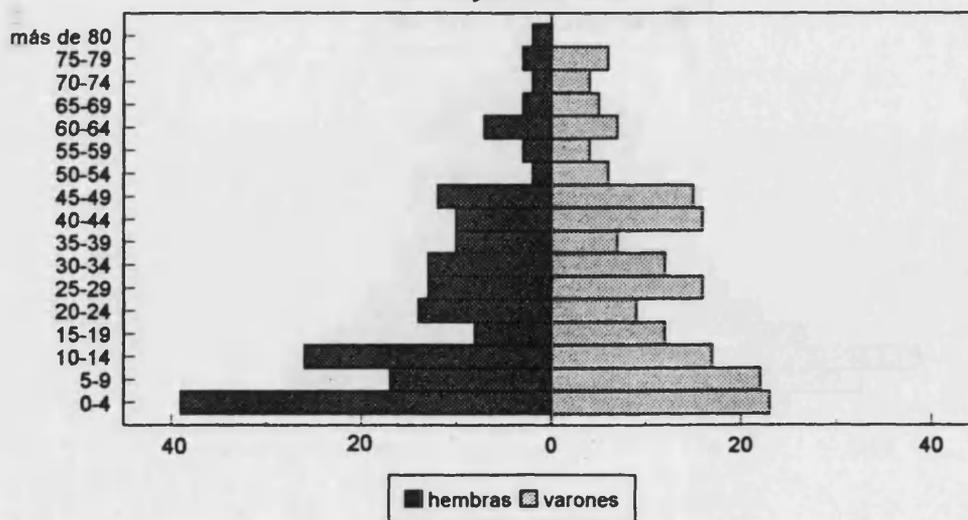
### Bronchales año 1936



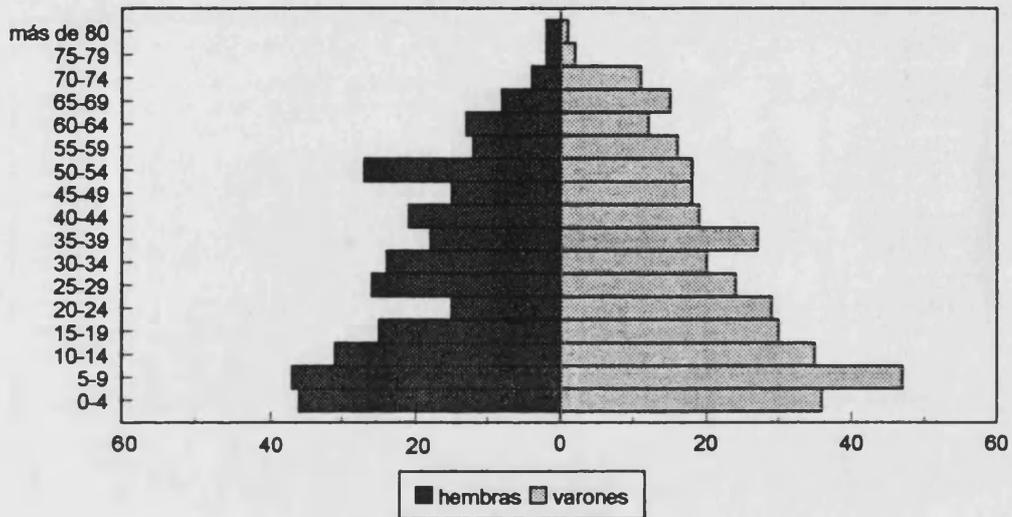
Calomarde año 1910



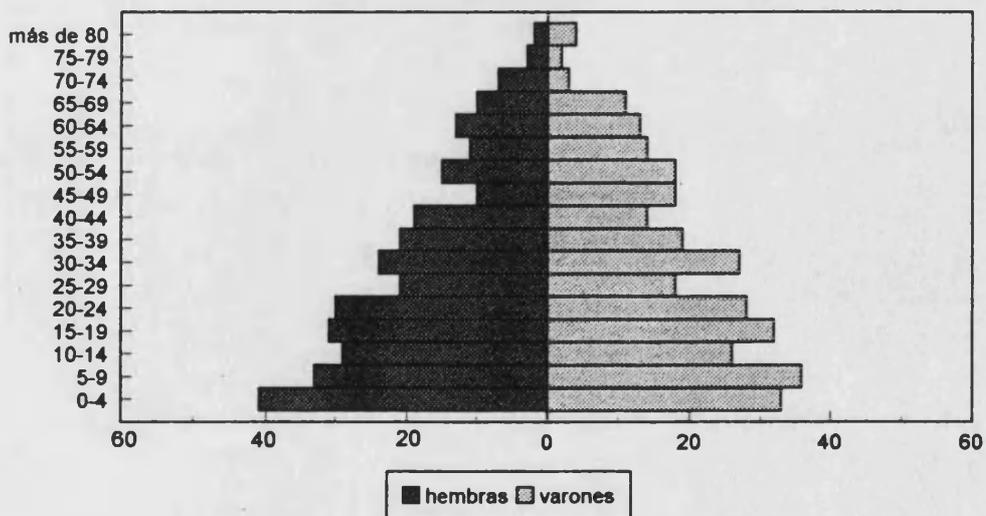
Jabaloyas año 1936



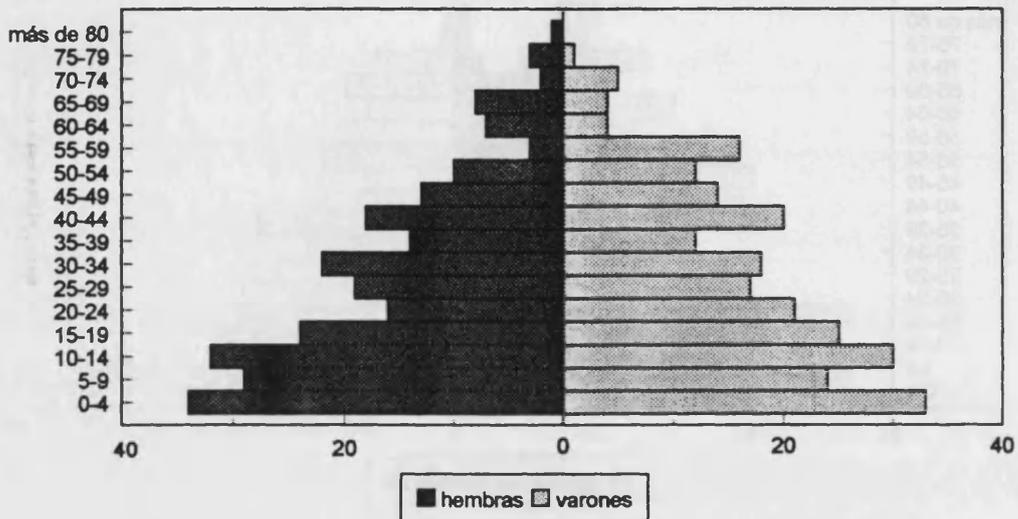
Frías año 1903



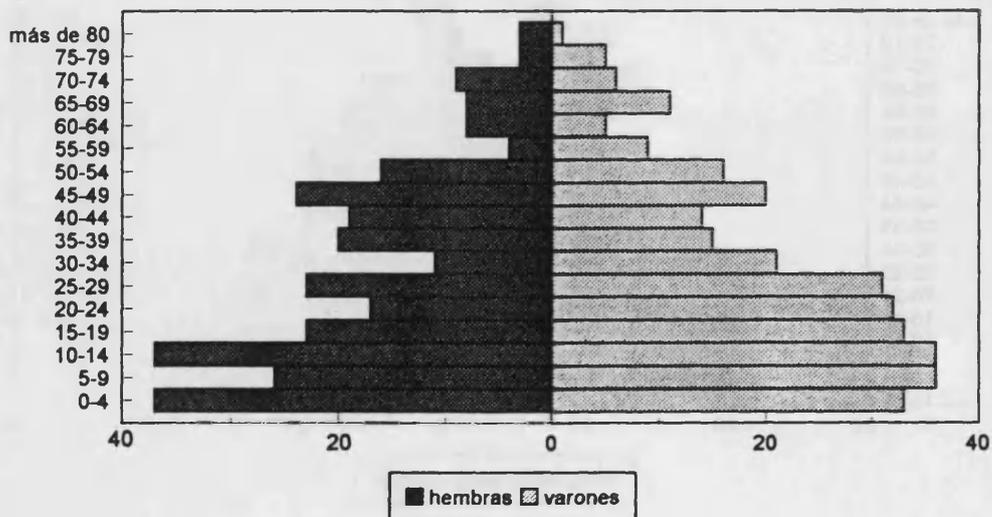
Frías año 1936



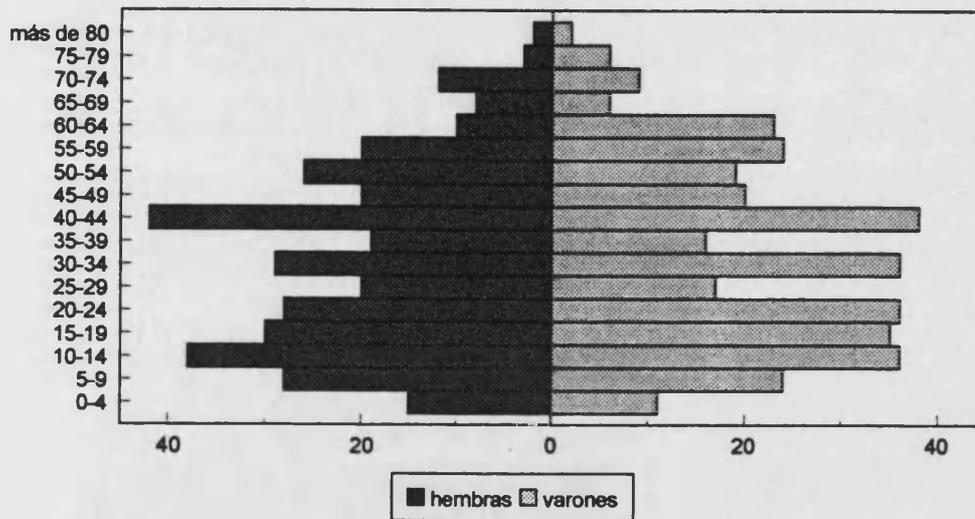
Guadalavivar año 1901



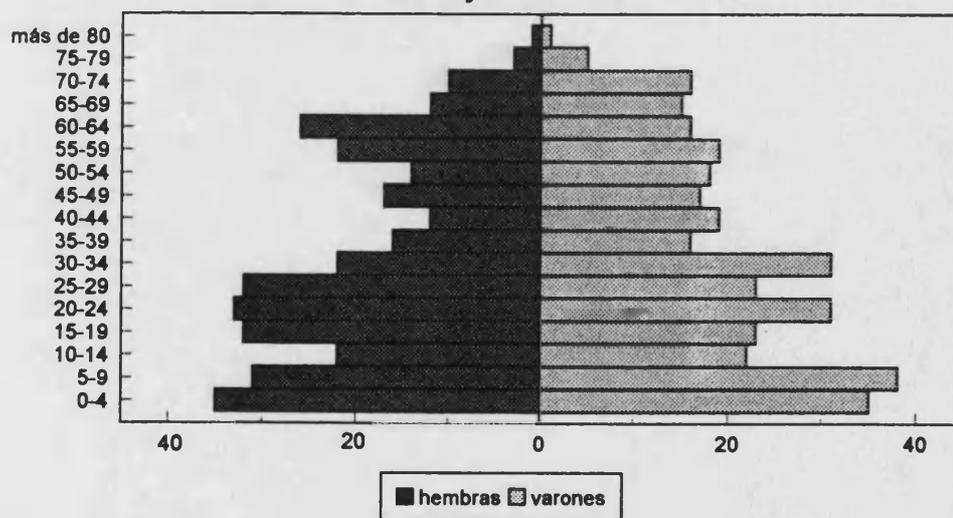
Guadalavivar año 1936



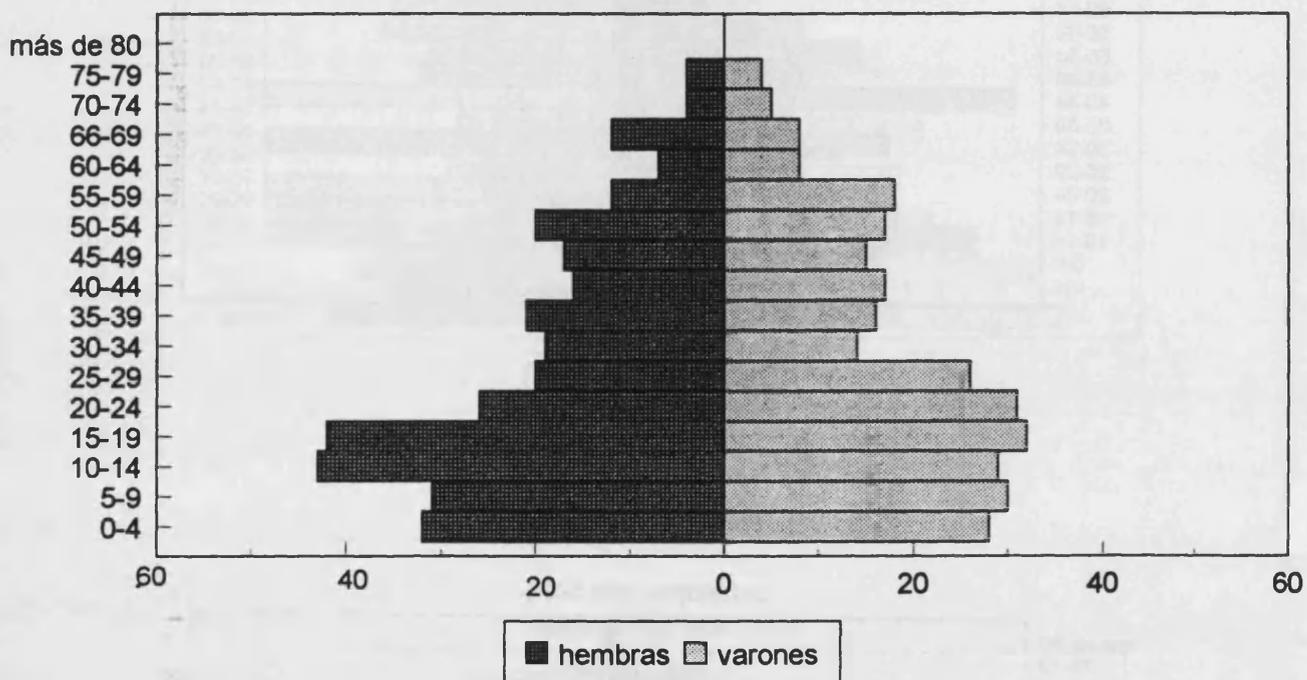
Jabaloyas año 1920



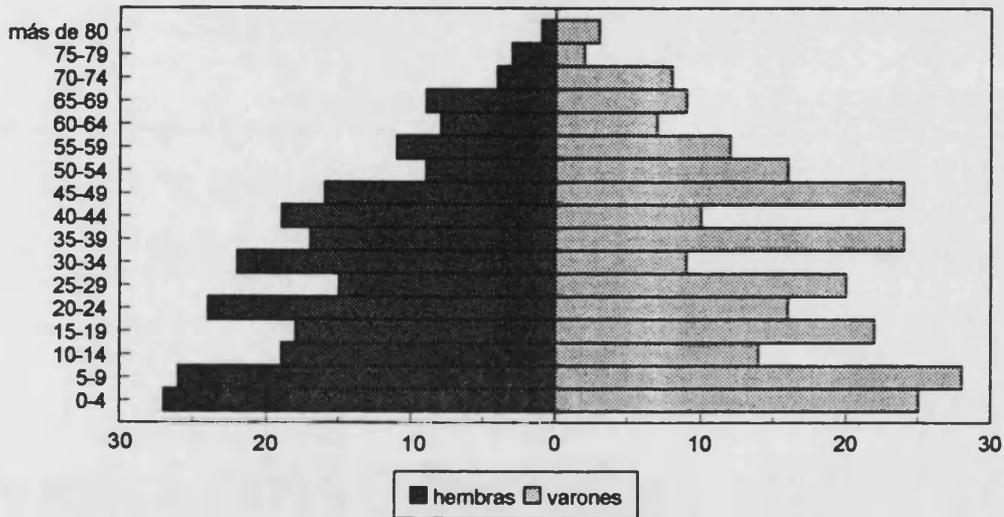
Jabaloyas año 1936



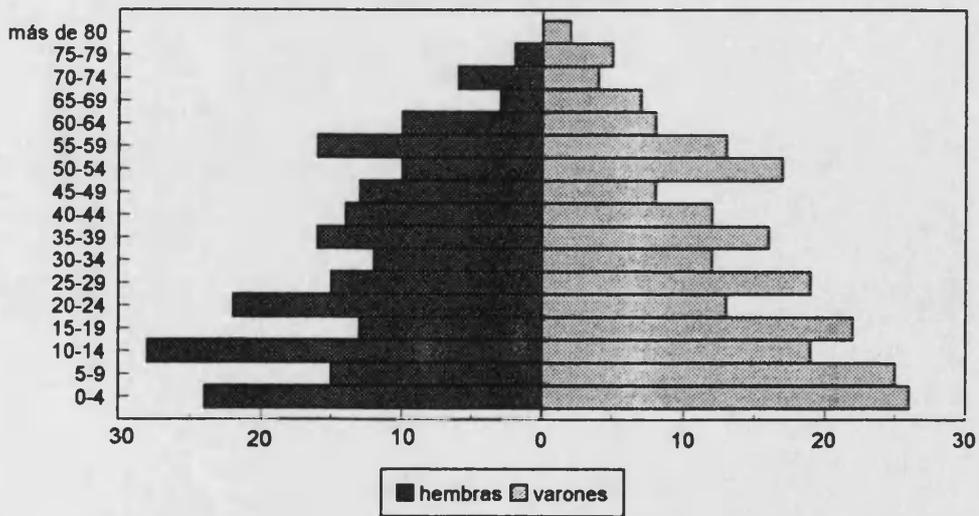
### Monterde año 1936



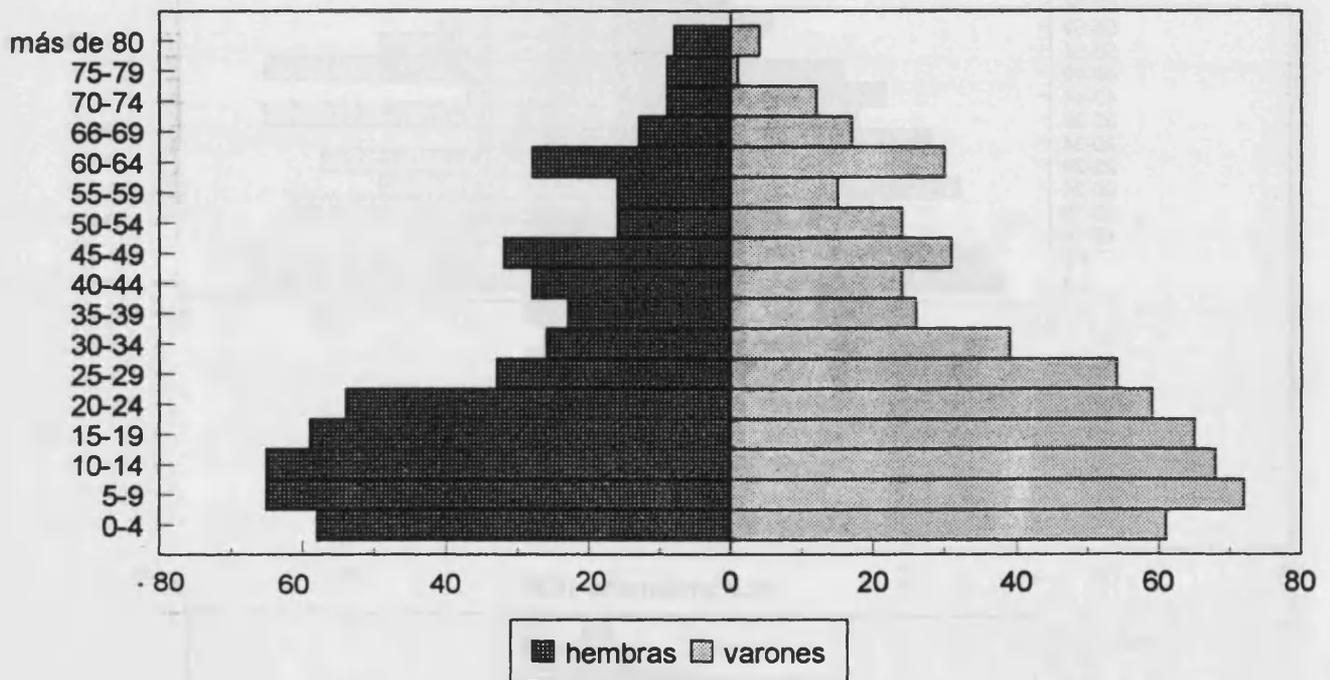
Moscardón año 1901



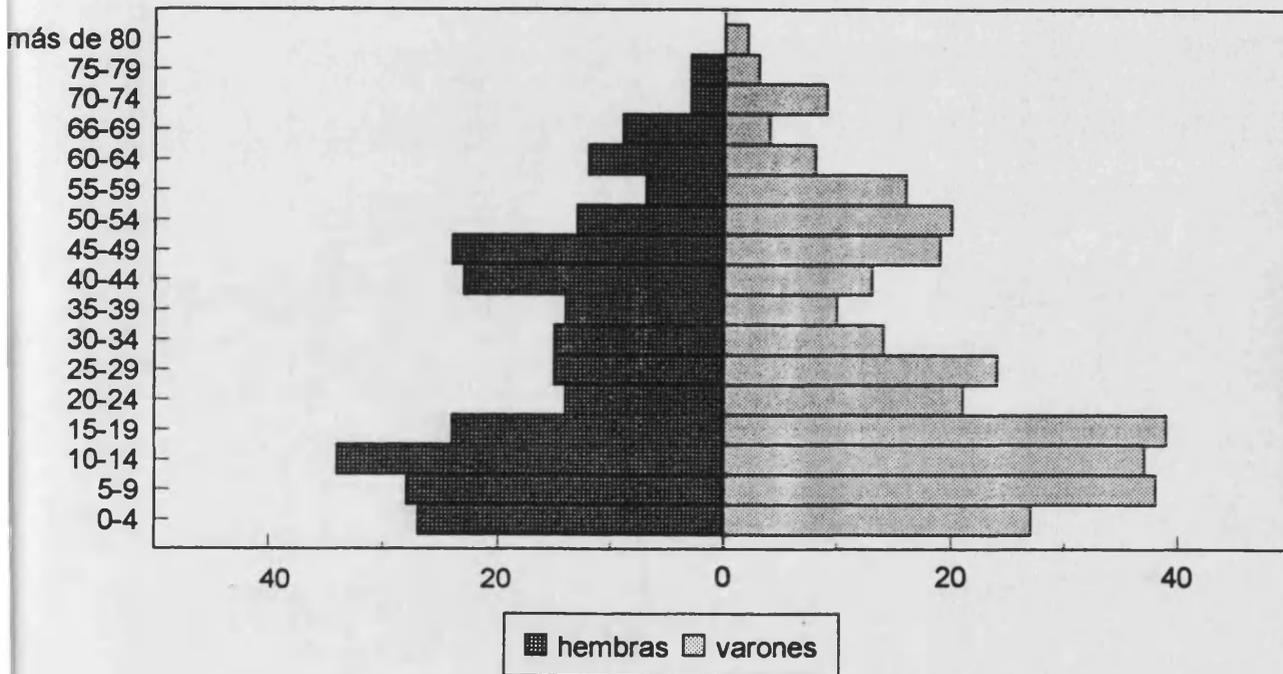
Moscardon año 1936



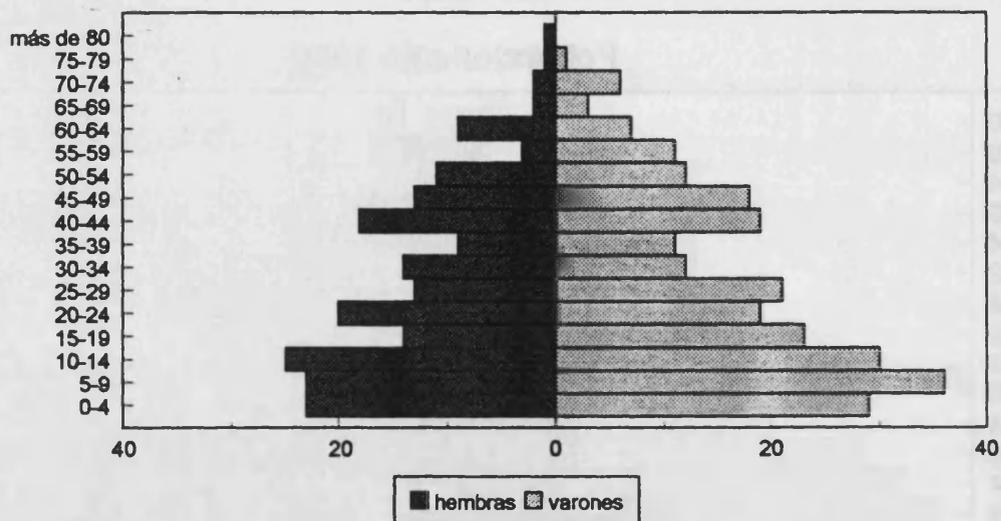
### Orihuela año 1936



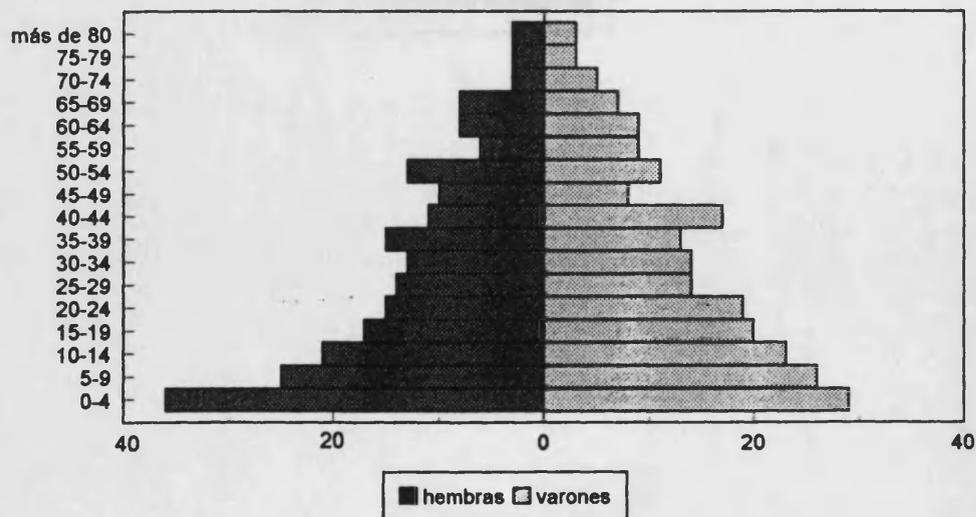
### Pozondón año 1936



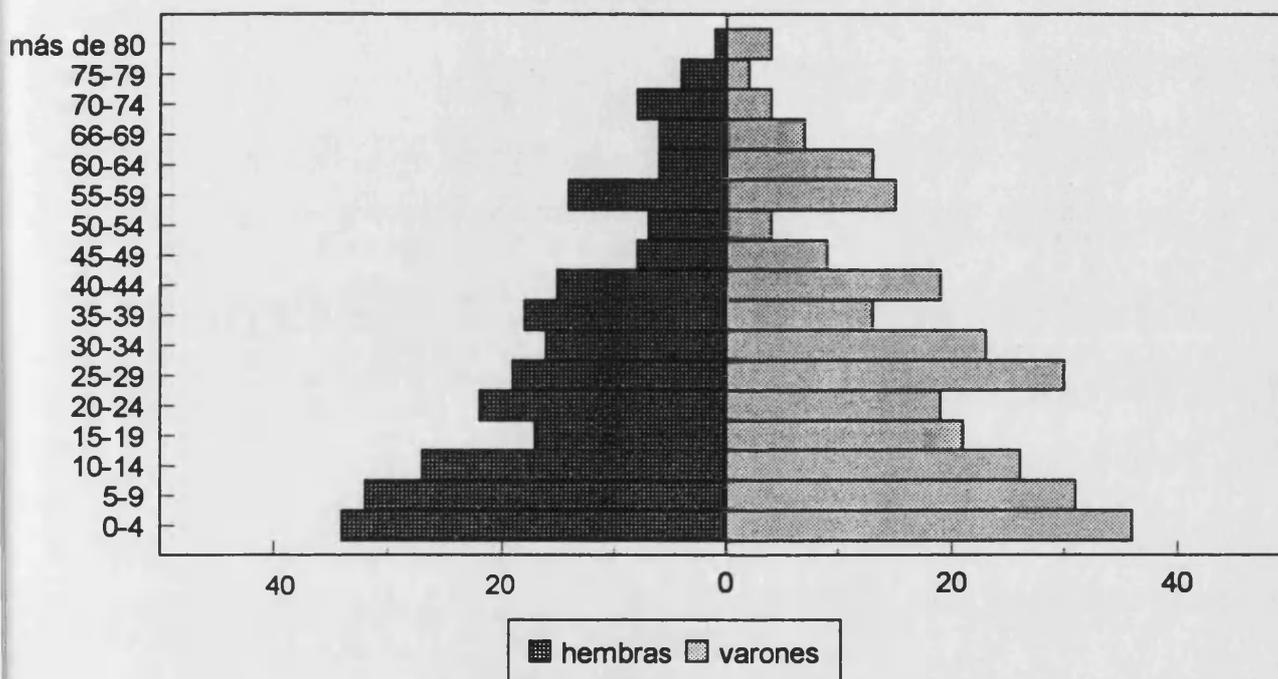
Rodenas año 1912



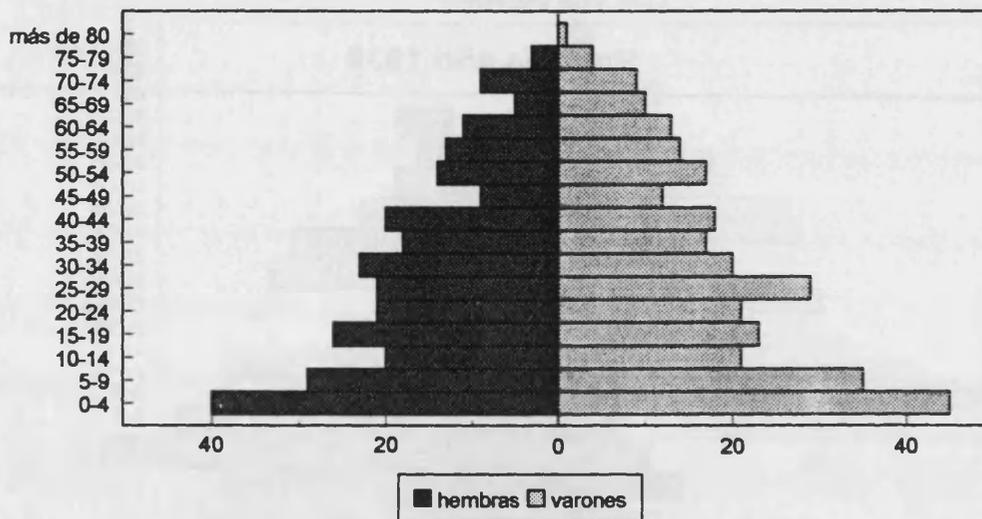
Rodenas año 1936



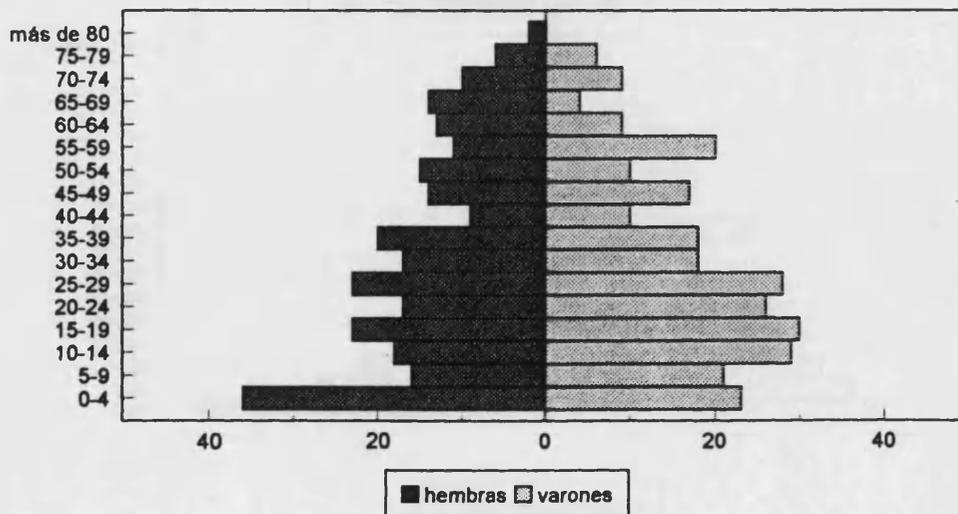
Royuela año 1936



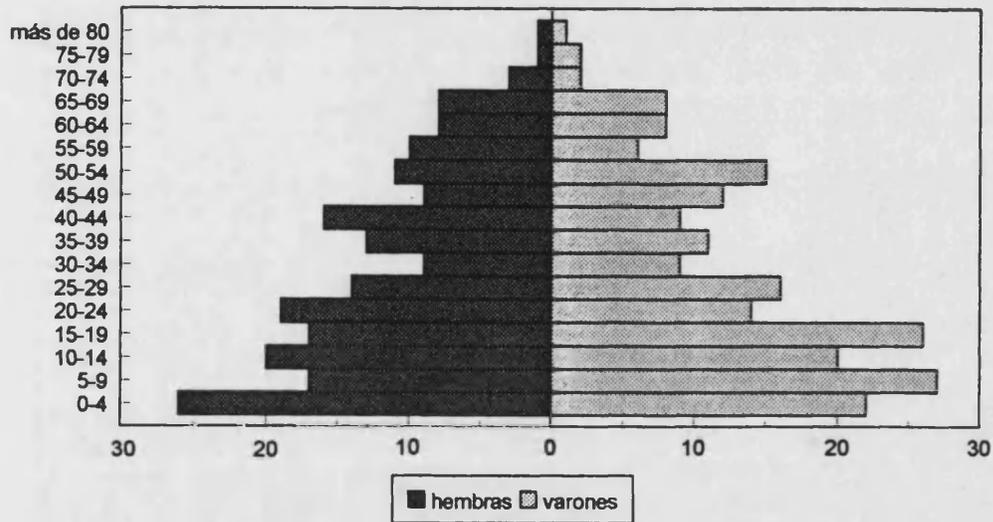
Torres año 1906



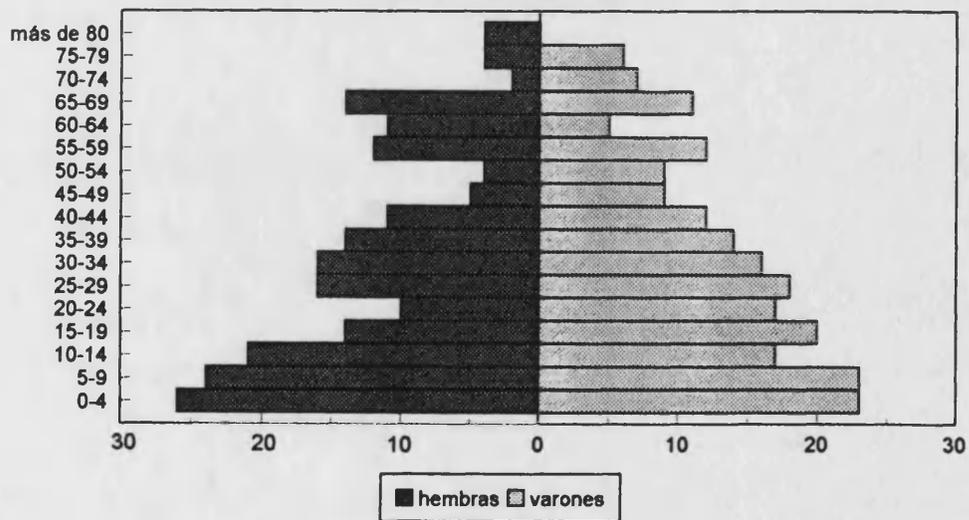
Torres año 1936



Tramacastilla año 1910



Tramacastilla año 1936



CUADRO N.º 373

**LA ESTACIONALIDAD EN LA NUPCIALIDAD  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE  
LOS AÑOS 1910-1919.**

<i>Localidad</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
ALBARRACIN.....	4	10	2	7	14	11	5	2	21	15	16	4
BEZAS.....	1	9			1	2		2	2	2	12	
BRONCHALES.....	2	4	2	4	13	8	6	5	7	15	10	
CALOMARDE.....	2	3			4	3	1	2	2	3	7	
GRIEGOS.....	1		1	2	3	6	3	1	4	11	6	1
GUADALAVIAR.....	1			4	8	6	9	1	1	5	10	
JABALOYAS.....	4	2		1	8	14	10	4	9	13	10	2
MONTERDE.....	4	4	1	2	11	7	7	2	2	3	4	
MOSCARDON.....	2	4	1	2	3	1	7	5	2	6	5	2
ORIHUELA.....	1	3	1	2	5	4	8	1	17	19	11	
POZONDON.....	1	7			15	6	2	1	4	8	12	
RODENAS.....	8	3		1	2	1	1		5	3	17	1
ROYUELA.....			3	1	5	3	3	2	3	1	5	2
SALDON.....	1	1		2	8	9	11	1	5	3	11	1
TERRIENTE.....	4	3	1	3	8	17	10	6	10	17	20	3
TORRES.....	1	2		4	7	1	3	1	6	5	4	1
TRAMACASTILLA.....	1	2		2	1	4	6	2	2	9	2	2
EL VALLECILLO.....	1	2		1	3	5	12	2	3	9	8	4
VILLAR DEL COBO.....	1				1	4	10	3	5	5	4	
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	40	59	12	38	120	112	114	43	110	152	174	23

\* Carecemos de datos en las localidades de Frías; Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Matrimonios, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.

CUADRO N.º 374

**LA ESTACIONALIDAD EN LA NUPCIALIDAD  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE  
LOS AÑOS 1920-1929.**

<i>Localidad</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
ALBARRACIN.....	10	5	5	9	16	16	20	4	22	26	24	11
BEZAS.....	2	1		2	4	9	1		4	5	7	
BRONCHALES.....	1	2	2	2	5	6	6	7	28	6	6	3
CALOMARDE.....		3	1		4	3	3	1		6	2	1
GRIEGOS.....	1	1		1	3	6	6	2	1	3	4	
GUADALAVIAR.....	1			2	5	9	1	2	3	6	8	1
JABALOYAS.....		1	2		2	1	4	3	6	8	5	1
MONTERDE.....	3			2	4	1	1	1	7	5	5	
MOSCARDON.....	1			3	3	5	3	2		5	2	
ORIHUELA.....	2	3	2	4	6	4	2	3	11	16	18	
POZONDON.....	3	1		2	6	5	1	1	3	6	9	1
RODENAS.....	2	2	1	2	2	3				6	13	3
ROYUELA.....		1		3	6	5	8	2	1	6	4	1
SALDON.....		1		1	1	8	3	1	4	4	1	
TERRIENTE.....	4	2	1	3	3	9	11	5	5	15	3	1
TORRES.....	1	1	1	2	7	2			2	2	2	1
TRAMACASTILLA.....	1		1	5	2	1	4		1	2	3	2
EL VALLECILLO.....					1	6	11	1	1	7	2	2
VILLAR DEL COBO.....				2	2	5	1	1	2	1	10	4
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	32	24	16	45	82	104	86	35	101	135	128	32

\* Carecemos de datos en las localidades de Frías; Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Matrimonios, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.

CUADRO N.º 375

**LA ESTACIONALIDAD EN LA NUPCIALIDAD  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE  
LOS AÑOS 1930-1936.**

<i>Localidad</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
ALBARRACIN.....	9	2	3	6	7	6	9	5	8	6	7	4
BEZAS.....	1	3	4	1		2					4	2
BRONCHALES.....		1	1	2	4	6	4	3	20	10	9	2
CALOMARDE.....		1	2	1					1	3	3	1
GRIEGOS.....	1					2	2				1	
GUADALAVIAR.....	1				3	4	7	1	2	3	1	
JABALOYAS.....	1			3	4	8	9	3	13	7	4	
MONTERDE.....	1			1	9	8	6		2	4	2	1
MOSCARDON.....	2	1	1		1	2	4	1	4	5	4	
ORIHUELA.....		1		2	1	3		3	4	11	5	1
POZONDON.....		3	2		7	5	1		2	3	5	3
RODENAS.....	3	6	3	5	3	2	1	1	4	1	5	2
ROYUELA.....	1	1		1		5	1	1	5	3	7	
SALDON.....		2		2	6	4	2		2	2	4	
TERRIENTE.....	3			1	2	4	11	2	1	11	3	1
TORRES.....	2	1		1	3	2		1	8	1	4	
TRAMACASTILLA.....	3		1	1	2	4		1	1	1	2	2
EL VALLECILLO.....	1	1				4	8	2	1	7	8	1
VILLAR DEL COBO.....	1			1	1	1	4		4	3	4	3
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	30	23	17	28	53	72	69	24	82	81	82	23

\* Carecemos de datos en las localidades de Frías; Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Matrimonios, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.

CUADRO N.º 376

**PRINCIPALES BROTES EPIDEMICOS EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1910-1936.**

<i>Localidad</i>	<i>Datación en Año y mes</i>	<i>N.º de fallecidos</i>	<i>Causa de las defunciones</i>
ALBARRACIN	X-XI 1918	21	Gripe.
	V-VI 1919	7	Gripe.
BEZAS	III-IV 1911	9	Sarampión.
BRONCHALES	X 1918	4-6	Gripe.
	III-V 1925	8	Bronconeumonía y Gripe.
	VII-VIII 1925	13	Bronconeumonía.
	VII-VIII 1925	5	Sarampión.
GUADALAVIAR	VI-IX 1922	15	Diferentes enfermedades infecciosas que afectan a menores de 5 años.
	XII 1929	5	Sarampión.
JABALOYAS	VI-IX 1914	19	Diferentes enfermedades infecciosas que afectan a menores de cinco años (9 de sarampión).
	X-1918	6	Gripe.
	IV-V 1926	4	Bronconeumonía gripal.
MOSCARDON	II-III 1916	7	Coqueluche.
ROYUELA	X-XI 1918	21	Gripe.
SALDON	VIII-IX 1921	11	Gastroenteritis (todos menores de cinco años).
TERRIENTE	VII-VIII 1921	4	Meningitis.
TORRES	X 1918	14	Gripe.
TRAMACASTILLA	X-XI 1918	11	Gripe.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los los Libros del Registro Civil, sección Defunciones en los pueblos indicados.

CUADRO N.º 377

**ESTACIONALIDAD Y MORTALIDAD EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1910-1919.**

<i>Localidad</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
ALBARRACIN.....	29	22	27	27	40	26	22	24	29	42	33	35
BEZAS.....	9	4	8	12	4	5	10	16	6	12	6	2
BRONCHALES.....	16	17	22	28	16	16	16	30	30	24	22	25
CALOMARDE.....	8	15	12	9	11	10	15	12	10	12	8	10
FRIAS.....	11	7	12	9	8	14	15	22	12	17	7	9
GRIEGOS.....	7	10	14	16	10	17	10	20	15	9	8	6
GUADALAVIAR.....	6	8	4	7	11	9	19	15	13	17	10	10
JABALOYAS.....	16	9	10	20	10	20	25	33	22	27	9	11
MONTERDE.....	4	4	15	11	15	5	9	12	13	8	6	8
MOSCARDON.....	7	13	14	18	10	11	10	16	14	15	11	10
ORIHUELA.....	14	12	21	17	13	15	22	25	32	22	25	26
POZONDON.....	12	8	15	12	8	5	10	12	16	8	13	12
RODENAS.....	7	6	8	7	13	21	11	10	11	7	3	7
ROYUELA.....	6	7	8	11	4	6	14	17	21	39	10	13
SALDON.....	5	10	9	11	9	11	5	11	12	9	6	4
TERRIENTE.....	26	21	14	20	32	21	26	37	41	25	14	22
TORRES.....	16	9	7	15	13	12	19	15	12	32	15	15
TRAMACASTILLA.....	4	9	11	8	4	11	7	9	8	15	7	9
EL VALLECILLO.....	8	17	16	12	13	20	10	24	14	10	15	13
VILLAR DEL COBO.....	15	13	10	12	12	18	15	23	27	10	14	9
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	226	221	257	262	256	276	290	383	358	360	242	256

\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Defunciones, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.

CUADRO N.º 378

**ESTACIONALIDAD Y MORTALIDAD EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1920-1929.**

<i>Localidad</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
ALBARRACIN.....	23	22	16	22	17	23	26	29	26	25	20	22
BEZAS.....	7	7	6	13	9	5	13	6	8	8	10	10
BRONCHALES.....	17	18	18	23	17	14	29	34	22	22	20	14
CALOMARDE.....	8	4	10	8	4	2	9	15	10	6	11	12
FRIAS.....	6	6	13	12	6	9	18	23	21	9	12	12
GRIEGOS.....	8	8	14	11	9	9	12	7	8	9	8	5
GUADALAVIAR.....	12	7	5	9	10	18	21	27	18	11	7	15
JABALOYAS.....	9	9	9	11	9	8	15	16	16	12	13	9
MONTERDE.....	7	5	10	14	3	4	7	11	8	8	11	8
MOSCARDON.....	16	12	9	8	5	8	10	22	10	11	2	8
ORIHUELA.....	15	6	16	22	13	10	22	22	11	16	20	14
POZONDON.....	8	9	11	12	8	17	11	8	7	11	10	8
RODENAS.....	7	12	8	8	8	5	7	9	7	9	6	7
ROYUELA.....	7	5	13	13	16	7	14	18	9	10	9	9
SALDON.....	8	11	12	6	7	7	11	13	13	7	15	9
TERRIENTE.....	20	17	20	9	18	26	31	36	17	23	12	23
TORRES.....	13	9	9	7	7	6	14	13	12	10	8	16
TRAMACASTILLA.....	7	7	7	6	9	6	13	7	7	7	9	9
EL VALLECILLO.....	8	4	4	16	7	13	15	14	17	9	5	4
VILLAR DEL COBO.....	4	12	7	10	13	7	17	22	9	4	7	6
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	210	195	217	242	195	207	315	352	256	227	215	220

\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Defunciones, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.

CUADRO N.º 379

**ESTACIONALIDAD Y MORTALIDAD EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1930-1936.**

<i>Localidad</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
ALBARRACIN.....	15	20	11	15	13	13	18	14	11	12	21	8
BEZAS.....	4	8	12	5	6	5	6	7	2	3	7	8
BRONCHALES.....	10	17	15	12	12	10	10	10	8	8	3	4
CALOMARDE.....	6	9		2	2	3	1	9	5	1	2	4
FRIAS.....	4	6	6	7	4	6	11	8	4	5	7	1
GRIEGOS.....	3	5	5	6	3	1	2	5	3	7	3	4
GUADALAVIAR.....	8	3	2	6	7	8	3	4	11	7	11	5
JABALOYAS.....	11	10	10	6	7	5	13	9	6	8	9	5
MONTERDE.....	6	5	3	2	9	8	2	12	2	4		4
MOSCARDON.....	4	7	5	7	3	4	4	3	4	7	5	1
ORIHUELA.....	14	8	4	3	9	7	5	8	12	7	9	9
POZONDON.....	4	3	4	9	3	1	2	5	8	9	3	3
RODENAS.....	6	3	8	5	2	2	6	9	2	5	7	6
ROYUELA.....	6	7	4	7	5	3	9	10	6	6	7	8
SALDON.....	5	1		2	6	4	7	14	12	2	5	9
TERRIENTE.....	9	10	13	8	5	10	17	13	17	9	9	9
TORRES.....	3	2	3	2	3	1	6	5	4	3	7	4
TRAMACASTILLA.....	4	1	3	2	3	5	4	6	6	5	2	3
EL VALLECILLO.....	8	4	3	8	3	5	5	16	7	8	9	4
VILLAR DEL COBO.....	3	7	3	1		5	3	5	8	6	4	2
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	133	136	114	115	105	106	134	172	138	122	130	101

\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Defunciones, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL  
CIRCULAR

*Habiendo llegado por varios conductos noticias de existir en el Mediodía de la vecina nación francesa una epidemia que causa gran mortalidad, la cual, aunque nada puede precisarse, induce á creer que pudiese tratarse del tifus exantemático, y aunque por el Gobierno de S. M. se han dado órdenes á las estaciones sanitarias fronterizas para que los viajeros que penetren en España vayan provistos de patentes de sanidad y se observen cuantas medidas se tienen ordenadas para las procedencias de Portugal, llamo la atención de los Alcaldes de esta provincia y demás autoridades de la misma, á fin de que se adopten los procedimientos que estimen pertinentes con los viajeros procedentes de Francia que hagan escala ó pernocten en sus respectivas localidades, cuyos servicios les recomiendo practiquen con la mayor discreción posible.*

*Teruel 3 de Septiembre de 1918.*

EL GOBERNADOR,

*Manuel Giménez Royo*

**CARTA DE LA JUNTA PROVINCIAL DE  
BENEFICIENCIA DE TERUEL AL ALCALDE  
PRESIDENTE DE ALBARRACIN.**

El Presidente de la Sociedad Obrero-agrícola de esa Ciudad, me comunica con fecha 25 del corriente lo que se copia a continuación:

"Con motivo de la epidemia gripal de que se halla contagiado este término municipal, el Sr. Alcalde de esta Ciudad, como Presidente, según dice, de la Administración de la fundación de el (sic) Hospital, en ella establecido, ha dispuesto la entrega de carne, en concepto de socorro domiciliario, a los epidemiados; dándose orden al socorrido para que diariamente vaya a proveerse de dicho artículo al establecimiento de D. Ramón Aspas González.

Nada más benéfico que en circunstancias como la presente se socorra domiciliariamente a los enfermos, si estos son verdaderamente pobres (circunstancia ésta que no se acredita en ningún caso), con los fondos de aquella fundación; pero al hecho de que la Alcaldía haya dado la orden para que todos los epidémicos vayan a buscar la carne al establecimiento de D. Ramón Aspas, en que se suministra el kilogramo a tres (3'00 pesetas), y no al de D. Vicente Lázaro Aula, en que puede adquirirse al de dos pesetas setenta céntimos (2'70) el kilogramo, de tan buena por no decir mejor calidad que la que expende el citado Sr. Aspas, gravando así la administración de la fundación, con gastos no obligatorios, porque los fines fundacionales de la del Hospital no comprenden el socorro domiciliario, pero sí necesarios en algunos casos, no en todos, sirve para dar una idea de la manera como se administran fondos tan sagrados como los de la fundación del Hospital por la Alcaldía de esta Ciudad que, para ningún fin benéfico consulta con el Ayuntamiento, que es el verdadero Patrono de aquella, ni con la Junta local de Beneficiencia, cuyos informes debiera tenerlos en cuenta para la mejor inversión de las cantidades que administre, como de la pertenencia de dicho establecimiento benéfico. Lo que tengo honor de comunicar a esa Junta Provincial de Beneficiencia de la digna presidencia de V.S. con el fin de que se digne adoptar las medidas que considere oportunas".

Lo que traslado a V. para su conocimiento; debiendo informar a esta Corporación cuanto creyan (sic) oportuno sobre el particular en el término de tercero día.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 30 de octubre de 1918.

El Vicepresidente

J.M. Pérez

Sr. Alcalde Presidente del Patronato del Hospital de Albarracín.

CUADRO N.º 380

**LA ESTACIONALIDAD DE LA MORTALIDAD  
INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910-1919.**

<i>Localidad</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
ALBARRACIN.....	7	5	4	8	5	2	4	2	1	2	2	3
BEZAS.....	4			3	1	1	2	2		4	2	
BRONCHALES.....		4	4	8	4	4	4	3	3	4	2	5
CALOMARDE.....	3	2	4	5	3	4	9	4	2	2		1
FRIAS.....	2		2	2		3	3	3	3		2	1
GRIEGOS.....	1	3	4	2	2	4	2	5	2		2	1
GUADALAVIAR.....	1	1	3	5	7	1	4	3	2	5	3	3
JABALOYAS.....	1		2	5	3	6	3	8	1	3	1	1
MONTERDE.....	2	1	3		1	3	1	2	2		1	
MOSCARDON.....		4	6	1	2	3	4	5	2	4		
ORIHUELA.....	7	4	6	3	3	5	3	11	5	2	8	6
POZONDON.....	2	1	3	3	3	1	2	2	2	1	2	2
RODENAS.....		3	1	2	4	7	4	3	5			1
ROYUELA.....	2	1	2	6		1	6	9	7	6	1	1
SALDON.....	2	3	2	6	5	7	1	3	1	1	1	
TERRIENTE.....	2	4	3	4	5	4	4	7	11	5	2	2
TORRES.....	3	1	1	2	2	1	4	2		1	2	3
TRAMACASTILLA.....	1		2	2	2	3	1	1		2	1	2
EL VALLECILLO.....	2	3	6	2	2	3	1	8	3	1		2
VILLAR DEL COBO.....	4	4	4	6	6	1	4	4	8	1	2	2
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	46	44	62	75	60	64	66	87	60	44	34	36

\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Defunciones, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.

CUADRO N.º 381

**LA ESTACIONALIDAD DE LA MORTALIDAD  
INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1920-1929.**

Localidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ALBARRACIN.....	2	2	1	3	4	2	7	8	4	2	4	2
BEZAS.....	1	2	1	6	2	2	3	2	3	2	2	2
BRONCHALES.....	1	5	4	6	2	4	3	8	6	3	4	4
CALOMARDE.....	2	1		3	2	2	3	5	1	1	2	2
FRIAS.....	2		3	2	1	2	4	1	5	1	5	
GRIEGOS.....	1	1	5	2	2	5	2	2	2	2	2	
GUADALAVIAR.....	4	3		3		5	5	6	3	2	2	2
JABALOYAS.....	1	2						2	5	1	1	
MONTERDE.....	3	4	1	5			1	1	1	3	1	1
MOSCARDON.....	2	2	1			4	3	6	3	4		1
ORIHUELA.....	3	2	1	6		3	2	8		4	3	3
POZONDON.....	2	4	3	2	2	3	2	2		1	2	2
RODENAS.....		3	2	1	2	1	1	2	3	1	1	
ROYUELA.....		1	6	3	4	2	4	6	1	3	2	1
SALDON.....	3	2	5	2	2	3	4	2	1	2	1	
TERRIENTE.....	3	3	7	4	8	7	9	5	1	2	1	5
TORRES.....	2	2		1			4	3				2
TRAMACASTILLA.....	1	2	2	2	1		1	1		1		3
EL VALLECILLO.....				1		5	3	3	1	1	1	1
VILLAR DEL COBO.....		2	2	6	1	1	6	2	1	1	1	1
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	33	43	44	60	33	49	67	75	41	37	35	32

\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Defunciones, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.

CUADRO N.º 382

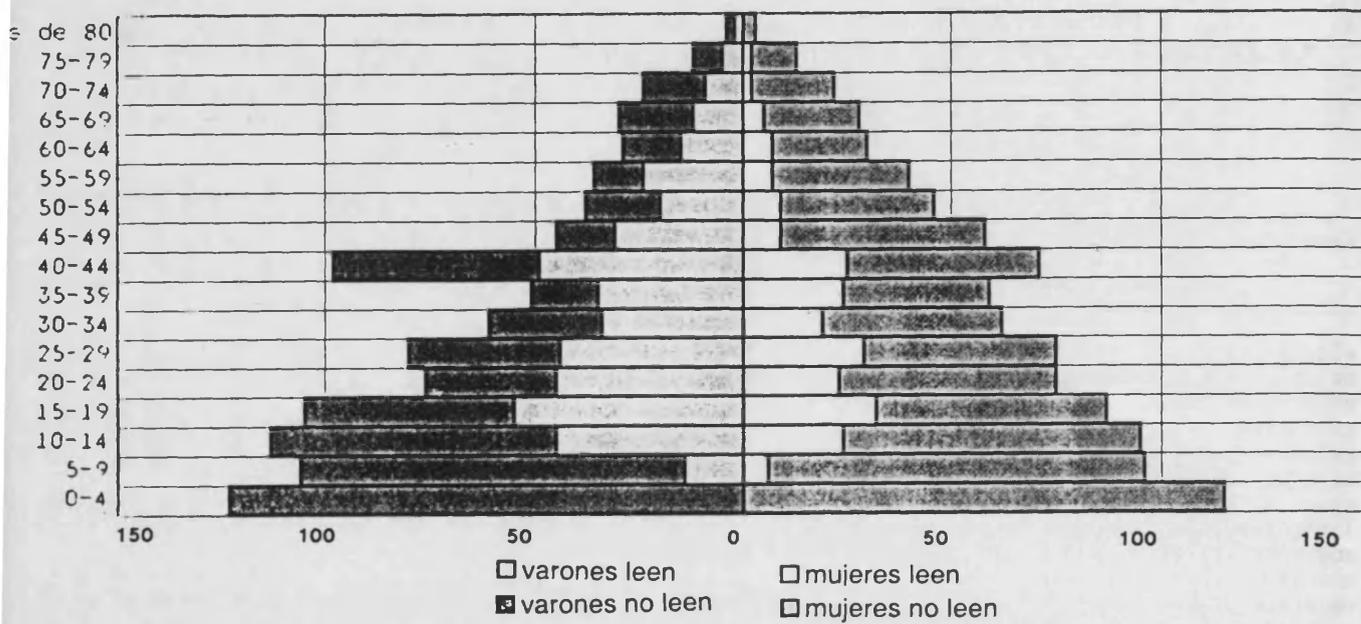
**LA ESTACIONALIDAD DE LA MORTALIDAD  
INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1930-1936.**

<i>Localidad</i>	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>	<i>Octubre</i>	<i>Noviembre</i>	<i>Diciembre</i>
ALBARRACIN.....	2	4	2	4	2	1	2	2	1	1	1	2
BEZAS.....	1	2	2	1	2	3	1	2				1
BRONCHALES.....	4	2	2	4	5	2	1	2	1	3		
CALOMARDE.....	1	2						2	1			
FRIAS.....			1			2	2	2	2	2	1	
GRIEGOS.....		1	3		2	1		2	2	3		
GUADALAVIAR.....	2	1	1	3	6	3	1	1	2	2	6	3
JABALOYAS.....	1	1	2	2	1	1	4	2	1		1	
MONTERDE.....	1		1		1			2		2		
MOSCARDON.....	1	1		1	1				1		2	
ORIHUELA.....	1	2	1		1	3		1	2	2	1	
POZONDON.....	1	1		2	1		1			4		
RODENAS.....	2	1		1			1	2		1		2
ROYUELA.....	2	3		2	2	1	2	6	1	1	1	2
SALDON.....	4			1	4	1	1	1	2		1	1
TERRIENTE.....	1	3	1	1		1	3	4	3	1	1	3
TORRES.....		1	1			1	1		1			
TRAMACASTILLA.....	1			1			3	1		1	1	1
EL VALLECILLO.....					2	2		2		4	4	
VILLAR DEL COBO.....		1						2		1		
COMUNIDAD DE ALBARRACIN * .....	25	26	17	23	30	22	23	36	20	28	20	15

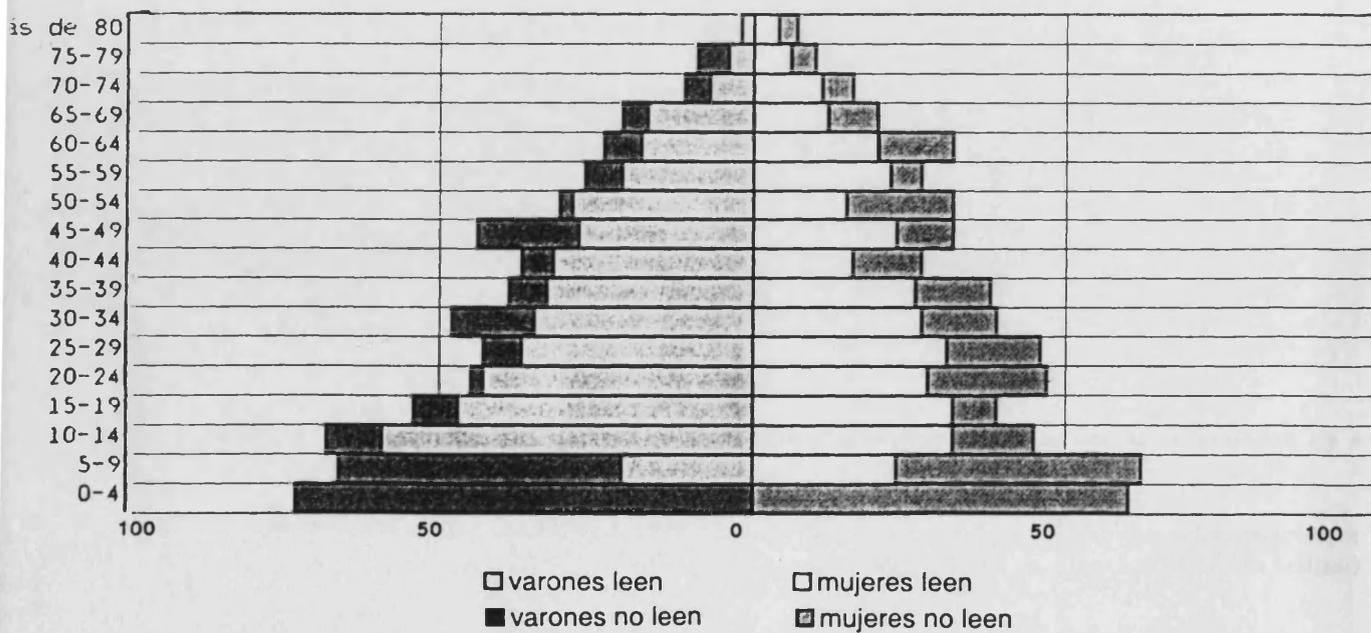
\* No disponemos de los datos de las localidades de Toril y Masegoso; Noguera y Valdecuencia.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros del Registro Civil sección Defunciones, en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín durante los años descritos.

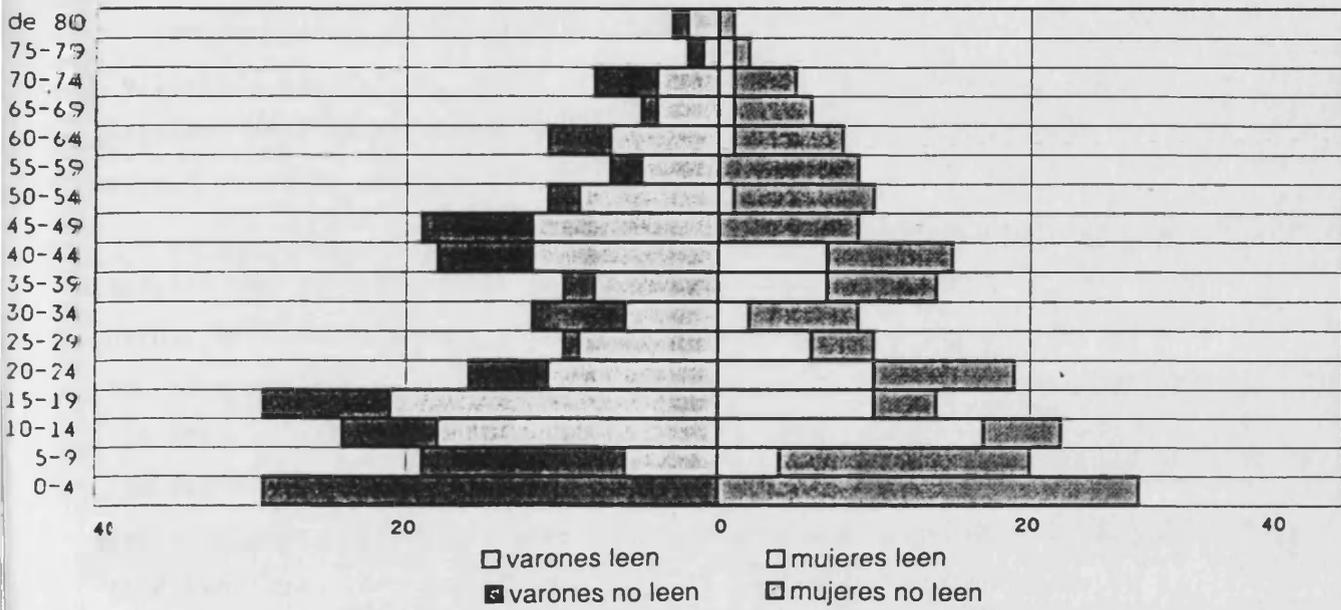
### ALBARRACIN 1901



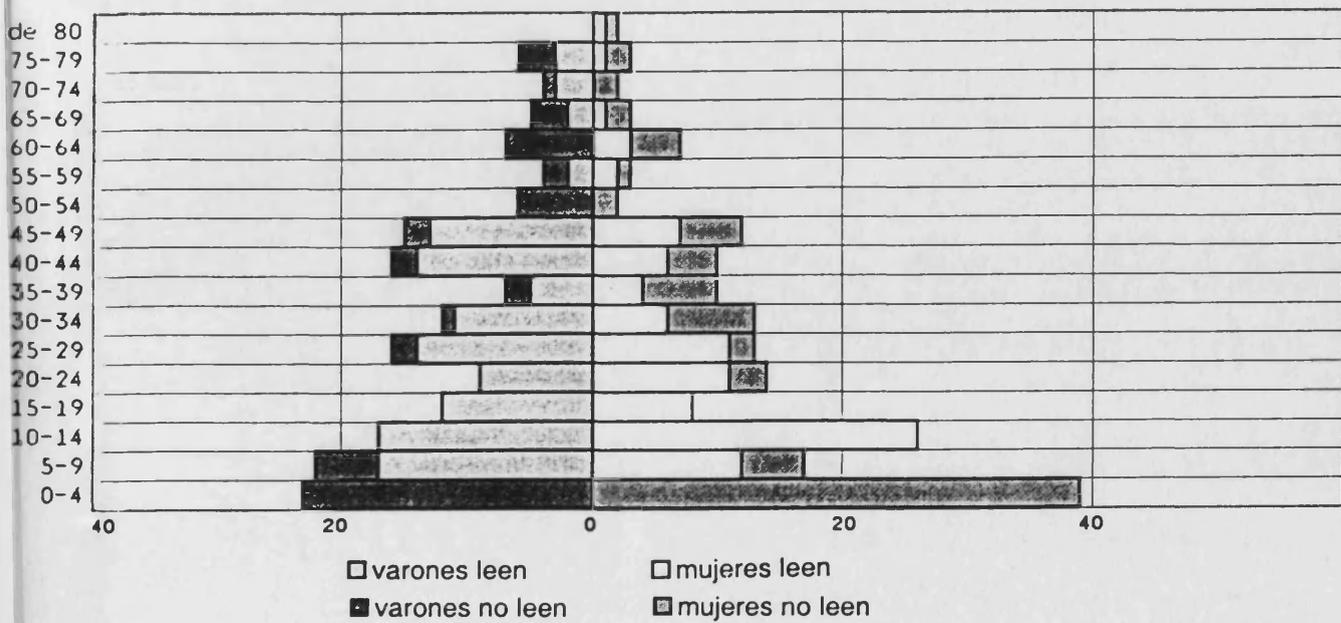
### ALBARRACIN 1936



### CALOMARDE 1910



### CALOMARDE 1936



En Calomarde a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.  
Reunidos previa la oportuna convocatoria todos los Señores abajo firmados componentes del Consejo local de 1.ª Enseñanza de esta localidad bajo la presidencia del Sr. Presidente Don. Bonifacio Martínez Palomares, este Señor manifestó á los concurrentes.

Que como de antemano se tenia manifestado, el material de que dispone la Escuela Nacional Mixta de este termino es muy deficiente, y teniendo en cuenta, de que el Estado dispone en presupuesto vigente de una cantidad para dotar de material á las Escuelas Nacionales se esta en el caso de solicitar de la Inspección provincial, el material que se considere necesario para atender á las necesidades mas urgentes y por en su consecuencia, estudiado el asunto se acordó por unanimidad solicitar el siguiente.

12 Mesas bipersonales M. P. para niños de 7 á 14 años ( tres tamaños)  
3 Pizarras Murales. Un Contador "Solana". Una Maquina de escribir nueva ó reconstruida. Un Reloj de pared para la Escuela y Una mesa para el Profesor.

Que en su virtud se solicite el material antes expresado en hoja separada y se remita así mismo certificación de este acuerdo á la Inspección provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión firmando la presente todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

*Bonifacio Martínez Palomares*  
*Secretario*  
*Felipe Borja*

Consejo local de CALOMARDE. Provincia de Teruel.

Escuela nacional . Mixta.

Desempeñada por Don. Mariano Marques Deñate. Propietario.

Ayuntamiento de. Calomarde.

Localidad. .... Calomarde.

Estación de despino para remitir el material..... Teruel.

CLASE DE MATERIAL QUE SE SOLICITA.-

12. Mesas bipersonales. M. P. para niños de 7 á 14 años. ( Tres tamaños.)

3 Pizarras Murales. Un contador "Solana". Una maquina de escribir nueva ó reconstruida. Un reloj de pared. para la Escuela y Una mesa para el Profesor.

\*\*\*\*\*  
Existencia de la Escuela. ( Anterior ó posterior á 1902). Anterior.

Edificio Escolar ( bueno , regular ó malo). Regular.

Propiedad del Municipio.....

Construida con subvención propia del Municipio.....

Cantidad asignada para material por el Estado.....147 pts. 30 cts

Cantidad asignada por el Ayuntamiento. para la fiesta del Libro

Español.....38 pts. 00 cts

Moblaje que posee. Regular.

Material que posee. Regular...

? Ha tenido anteriores concesiones de material ? Si.

? En que fecha ?.... En el año 1922.

? Que clase de material ó moblaje?. 4 Mesas bipersonales. 30 Laminas de Historia Natural, y 30 laminas de Historia Universal.  
( media)

Asistencia de alumnos en el curso anterior. 20 niños y 24 niñas.

Calomarde, á 6 de Octubre de 1932.

Por acuerdo tomado en sesión de cinco de Octubre corriente 1932.

Vº. Bº.

El Presidente.

El Secretario del Consejo local

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DE 1.ª. ENSEÑANZA.-

En Calomarde á treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. Reunidos previa la oportuna convocatoria todos los Señores abajo firmados componentes del Consejo local de 1.ª. Enseñanza de esta localidad bajo la presidencia de Don. Bonifacio Martinez Palomares, este Señor manifestó á los concurrentes.

1.ª.- Que en vista del resultado que arroja el Censo Escolar formado por la Secretaria de este Ayuntamiento, el cual da ún censo de treinta y seis niñas y treinta y dos niños, que dan ún total de sesenta y ocho niños y niñas, teniendo en cuenta que este número es excesivo para recibir instrucción de ún solo Maestro á un cuando el mismo ponga todo su celo y actividad, por estas razones y teniendo en cuenta los deseos ferbientes del Gobierno de la Republica, el que dedica todos sus afanes por el progreso de la instrucción y la eneseñanza, se esta en el caso de solicitar la creación de una Escuela unitaria para niñas.

2.ª.- Despues de ún detenido estudio la Junta ó Consejo Local teniendo en cuenta la necesidad y la urgencia que el caso requiere, acordó por unanimidad realizarlo así y que se remita certificación de este acuerdo al Ayuntamiento con el fin de que haga suyo el presente y por el Sr. Alcalde Presidente prebios los tramites reglamentarios se solicite de la Inspección pprovincia de 1.ª. Enseñanza la creación de la Escuela con la urgencia posible.

Y no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

*Bonifacio Martinez*  
*Felipa Borrero*

RELACION de las cantidades que este Ayuntamiento dedicaba a enseñanza antes del 14 de Abril de 1931; de las que dedica en la actualidad a ello, y número de escuelas.

Cantidad que antes del 14 de Abril dedicaba este Ayuntamiento a Enseñanza . . . . .	Pts.	Cts.
	4.100	
Cantidades que en la actualidad destina a esos fines:		
Subvencion por enseñanzas especiales . . . . .	4.000	
Para material por la anterior . . . . .	1.000	
Para material para la nueva escuela . . . . .	2.500	
Para premios de aptitud . . . . .	100	
Para la Fiesta del Libro . . . . .	360	
TOTAL	7.960	

Numero de escuelas antes del 14 de Abril:

Escuela Nacional de niñas, una.

(No habia Escuela Nacional de niños, sino la especial subvencionada por el Ayuntamiento)

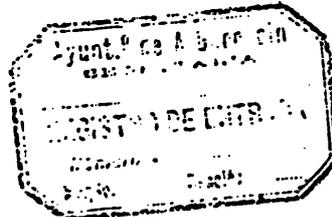
Numero de escuelas despues del 14 de Abril, o sea en la actualidad:

~~Una~~ Escuela Nacional de Niñas, una.

Escuela Nacional de niños, una.

Enseñanzas especiales, una.

Total, tres escuelas.



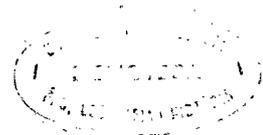
Numero de niños y niñas que antes del 14 de Abril se beneficiaban con la enseñanza: 80.

Idem idem idem en la actualidad: 130.

Albarracín 14 de Marzo de 1932.

El Alcalde,

*[Handwritten signature]*  
Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín



**CONTENIDO DE LA BIBLIOTECA POPULAR  
CREADA POR EL AYUNTAMIENTO DE  
TERRIENTE EN EL AÑO 1932**

Diccionario de la Lengua Española.  
Historia de España.  
Geografía Universal.  
Las luchas fratricidas en España.  
Oliver.  
La partida doble.  
Idem prácticas de cálculo comercial.  
El abogado popular.  
Factores atrayentes del turismo español.  
Quijote ilustrado por Gustavo Dore.  
Las frases del Quijote.  
Biblioteca agrícola española.  
Agricultura razonada y práctica.  
Catecismos del agricultor.  
Obras de Fabre.  
Libros de invenciones e industrias.  
Libros de la naturaleza.  
Biblioteca de ideas sociales y literarias.  
El grito de independencia.  
Memorias de cautiverio.  
Las mil y una noches.  
Biblioteca de deportes.

**LA PRENSA EN TERUEL ENTRE 1910 Y 1936**

CUADRO N.º 386

TITULO	Periodi- cidad #	A												R					O					S				
		1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Protocolo Médico Forense <i>Prensa gremial y prof.</i>	(m)	*****																										
El Noticiero Turolense <i>Diario Independiente</i>	(d)	*****																										
El Magisterio de Teruel <i>Prensa pedagógica</i>	(s)	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
El Mercantil <i>Asoc. Prov. Ganaderos</i>	(d)		*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
La Asociación <i>Prensa pedagógica</i>	(s)		*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Bol. Estadística Mun. <i>Secretar. turolenses</i>	(m)	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
El Centinela <i>Prensa pedagógica</i>	(s)		****																									
Diario Turolense <i>Independiente</i>	(d)			*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Ecos del Magisterio <i>Prensa pedagógica</i>	(s)			**																								
Bol. Cámara de Comercio <i>Profesional</i>	(m)			**																								
Cronista de Teruel <i>Liberal-Conservador</i>	(s)						*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
La Provincia <i>Revista cultural</i>	(m)						**																					
El amigo del pueblo <i>Revista cultural</i>	(b)								*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
El Pueblo <i>Republicano regionalista</i>	(s)								*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Fomento apícola y pecuario <i>Revista agrícola</i>	(m)								*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
Bol. de Unión Sanitaria <i>Prensa gremial y prof.</i>	(m)											*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
La Provincia <i>Independiente</i>	(d)												*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
El Labrador <i>Sind. Católico-Agrarios</i>	(q)													*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
La Verdad <i>Independiente</i>	(s)													****														
La Voz de Teruel <i>Liberal independiente</i>	(d)														*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****

TITULO	Periodi- cidad #																											
		1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Teruel <i>Organo del Directorio</i>	(d)																											
Secretario turolense <i>Prensa gremial y prof.</i>	(m)																											
La Mañana <i>Monárquico tradicionalista</i>	(d)																											
Bol.Of.Col.Secretarios <i>Prensa gremial y prof.</i>	(m)																											
Aragón taurino <i>Toros y deportes</i>	(m)																											
Estampas turolenses <i>Revista cultural</i>	(m)																											
Adelante <i>Socialista</i>	(s)																											
El Ideal <i>Católico</i>	(s)																											
La República <i>Republicano Socialista</i>	(b,t)																											
El Turia <i>Juventudes Rep. Radical</i>	(t)																											
El Despertar Campesino <i>Anarquista</i>	(s)																											
Acción <i>Católico Agrario</i>	(d)																											
El Radical <i>Organo Partido Radical</i>	(b)																											
Faro <i>Al Servicio de la República</i>	(s)																											
Actualidad <i>Agrario</i>	(b)																											
Arte y Letras <i>Revista cultural</i>	(m)																											
Ecos del jueves <i>Religioso</i>	(m)																											
Vida Joven <i>Jóvenes de Acc. Católica</i>	(q)																											
Lealtad <i>Tradicionalista</i>	(s)																											
Bol.Of. Colegios médicos <i>Prensa gremial y prof.</i>	(m)																											

# (d) Diaria. (s) Semanal. (b) Bisenanal. (q) Quincenal. (t) Trisenanal. (m) Mensual.

Fuente: Elaboración propia. FERNANDEZ CLENENTE, E.; FORCADELL, C.: *Historia de la prensa aragonesa*, Zaragoza, Guara Editorial, 1979. CHECA GODOY, Antonio: *Prensa y partidos políticos durante la II República*, Salamanca, Univ. Salamanca, 1989. ALTAIELLA, José; GOMEZ MAR, José: "La personalidad de Nifo e historia del periodismo en Teruel" en Revista *Teruel*, núm. 22, pags 261-303.

CUADRO N.º 387

**MOMENCLATOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL AÑO  
1900**

LOCALIDAD	Pobla- ción	N U M E R O D E E D I F I C I O S					T O T A L E S		
		Destinadas principalmente a viviendas	Destinadas principalmente a otros usos	De 1 piso	De 2 pisos	De 3 y más	De edi- ficios	De al- bergues	De edif. y alb.
Albarracín	1932	420	297	193	162	362	717	326	1043
Bezas	357	94	92	96	76	14	186	157	343
Bronchales	950	228	203	225	151	55	431	6	437
Calomarde	422	131	171	168	105	29	302	82	384
Frías	665	181	257	235	154	49	438	2	440
Griegos	415	104	13	25	58	34	117	13	130
Guadalaviar	492	115	60	55	89	31	175	15	190
Jabaloyas	934	237	172	222	269	18	509	174	683
Monterde	488	126	120	113	110	23	246	122	368
Moscardón	494	148	179	163	150	14	327	94	421
Noguera	489	122	7	32	88	9	129	59	188
Orihuela	945	229	173	153	58	191	402	71	473
Pozondón	539	128	141	122	58	89	269	155	424
Ródenas	415	112	120	91	94	47	232	75	307
Royuela	459	99	83	72	76	34	182	81	263
Saldón	435	114	149	129	96	38	263	218	481
Terriente	1109	292	264	329	168	59	556	184	740
Toril y M.	366	93	120	112	97	4	213	56	269
Torres	591	163	115	75	95	108	278	33	311
Tramacast.	455	127	106	38	131	64	233	27	260
Valdecuena	320	87	111	96	93	9	198	202	400
Vallecillo	467	128	106	103	100	31	234	32	266
Villar C.	596	152	91	89	123	31	243	33	276

Fuente: Momenclator de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España en el año 1900. Provincia de Teruel. Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística. Madrid, 1906.

CUADRO N.º 388

**MOMENCLATOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL AÑO  
1930**

LOCALIDAD	Pobla- ción	N U M E R O D E E D I F I C I O S					T O T A L E S		
		Destinadas principalmente		De	De	De	De	De	De
		a	a	1	2	3	edi- ficios	al- bergues	De edif. y alb.
		viviendas	otros usos	piso	pisos	y más			
Albarracín	1688	498	175	171	235	267	673	209	882
Bezas	388	113	6	6	20	93	119	211	330
Bronchales	1039	302	214	241	235	40	516	120	636
Calomarde	377	107	188	165	127	3	295	21	316
Frías	605	189	266	276	122	57	455	16	471
Griegos	455	116	106	53	57	112	222	1	223
Guadalaviar	591	147	159	109	80	117	306	-	306
Jabaloyas	783	259	15	60	192	22	274	425	699
Monterde	566	167	43	18	166	16	210	222	432
Moscardón	459	161	253	244	102	68	414	-	414
Noguera	550	149	20	4	38	127	169	115	284
Orihuela	1118	260	17	19	36	222	277	211	488
Pozondón	616	162	30	14	35	143	192	297	489
Ródenas	470	146	200	190	54	102	346	17	363
Royuela	529	134	80	67	125	22	214	189	403
Saldón	502	135	11	13	74	59	146	468	614
Terriente	1030	314	401	396	288	31	715	-	715
Toril y M.	328	107	93	94	95	11	200	108	308
Torres	504	179	233	224	53	135	412	-	412
Tramacast.	391	132	116	21	115	112	248	43	291
Valdecuenca	445	121	11	5	29	98	132	388	520
Vallecillo	409	125	46	42	63	66	171	153	324
Villar C.	517	152	261	261	149	3	413	1	414

Fuente: Momenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España en el año 1930. Provincia de Teruel. Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística. Madrid, 1933.

CUADRO N.º 389

**MOMENCLATOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN EL AÑO  
1940**

LOCALIDAD	Pobla- ción	N U M E R O D E E D I F I C I O S					T O T A L E S		
		Destinadas principalmente		De	De	De	De	De	De
		a	a	1	2	3	edi- ficios	al- bergues	edif. y alb.
		viviendas	otros usos	piso	pisos	y más			
Albarracín	1404	408	223	237	196	198	631		
Bezas	345	118	32	24	20	106	150		
Bronchales	1009	315	304	309	231	79	619		
Calomarde	352	121	183	203	98	3	304		
Frías	536	187	262	266	129	54	449		
Griegos	294	117	88	66	81	58	205		
Guadalaviar	474	140	179	111	94	114	319		
Jabaloyas	590	250	417	413	226	28	667		
Monterde	538	192	240	240	176	16	432		
Moscardón	402	149	248	250	78	69	397		
Noguera	435	145	119	94	46	124	264		
Orihuela	1093	250	292	281	49	212	542		
Pozondón	576	138	350	305	48	135	488		
Ródenas	428	150	202	184	72	96	352		
Royuela	532	144	267	268	113	30	411		
Saldón	490	144	480	470	122	32	624		
Terriente	896	269	308	308	261	8	577		
Toril y M.	251	107	93	93	98	9	200		
Torres	523	179	233	224	53	135	412		
Tramacast.	403	130	118	13	112	123	248		
Valdecuena	350	125	387	384	35	93	512		
Vallecillo	441	114	175	165	53	71	289		
Villar C.	480	153	278	287	132	12	431		

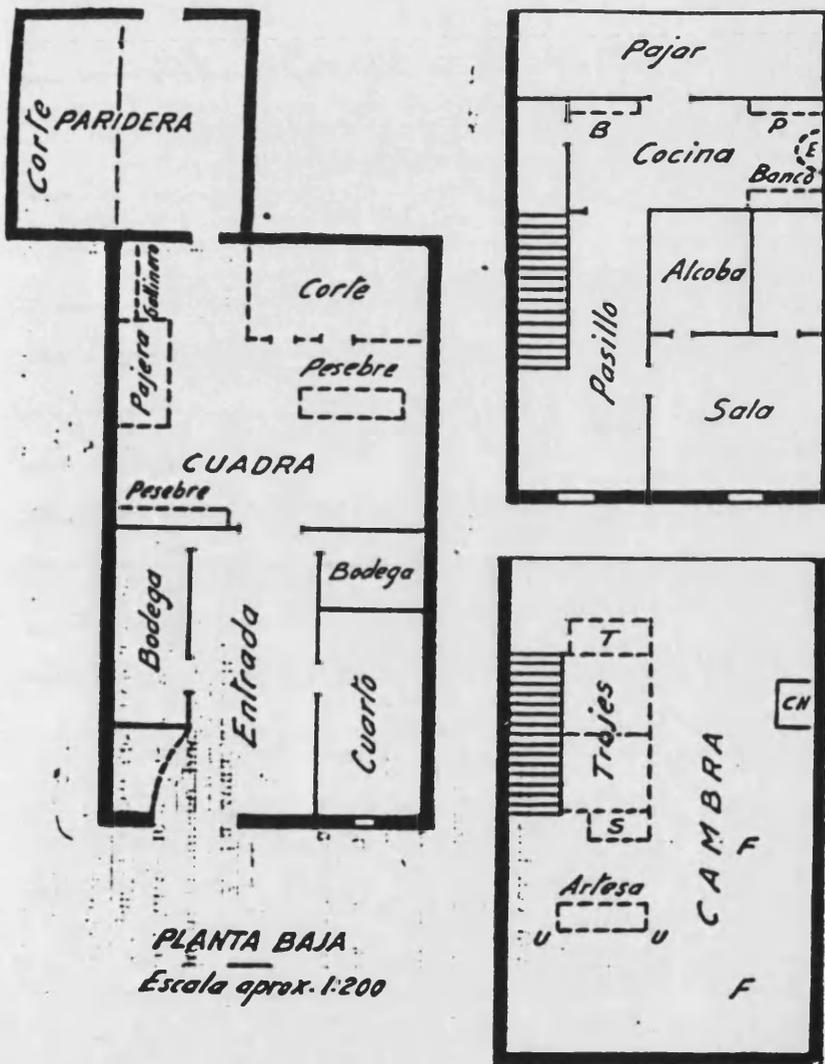
Fuente: Momenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España en el año 1940. Provincia de Teruel. Dirección General Estadística. Madrid, 1941.

CUADRO N.º 390

**POBLACION Y VIVIENDA EN LA COMUNIDAD  
DE ALBARRACIN SEGUN EL MOMENCLATOR DE  
LOS AÑOS 1900; 1930 Y 1940.**

LOCALIDAD	1900		1930		1940	
	Pobla- ción	Vi- viendas	Pobla- ción	Vi- viendas	Pobla- ción	Vi- viendas
Albarracín	1.932	420	1.688	498	1.404	408
Bezas	357	94	388	113	345	118
Bronchales	950	315	1.039	302	1.009	315
Calomarde	422	131	377	107	352	121
Frías	665	181	605	189	536	187
Griegos	415	104	455	116	294	117
Guadalaviar	492	115	591	147	474	140
Jabaloyas	934	237	783	259	590	250
Monterde	488	126	566	167	538	192
Moscardón	494	148	459	161	402	149
Noguera	489	122	550	149	435	145
Orihuela	945	229	1.118	260	1.093	250
Pozondón	539	128	616	162	576	138
Ródenas	415	112	470	146	428	150
Royuela	459	99	529	134	532	144
Saldón	435	114	502	135	490	144
Terriente	1.109	292	1.030	314	896	269
Toril y M.	366	93	328	107	251	107
Torres	591	163	504	179	523	179
Tramacast.	455	127	391	132	403	130
Valdecuena	320	87	445	121	350	125
El Vallecillo	467	128	409	125	441	114
Villar del C.	596	152	517	152	480	153

Fuente: Momenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España en los años 1900; 1930 y 1940. Provincia de Teruel. Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística; Madrid; años 1906, 1933 y 1941.



**PRIMER PISO**  
 B - Basar  
 P - Poyo  
 E - Extrafuego

**SEGUNDO PISO (Desván)**  
 U - Espacio destinado a  
 utensilios varios  
 E - Espacio destinado  
 a forrajes  
 S - Sal  
 T - Tornos para cerner  
 la harina  
 CH - Chimenea ("Chiminera")

D. Andrés Millán y Saer Alcalde de esta Ciudad de Albarracín

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi  
 presidencia, en sesión del día 12 del corriente acordó  
 por unanimidad establecer y contratar en pública subasta  
 el alumbrado público de esta población por medio de  
 la electricidad, bajo el tipo de mil puestas anuales en trabajo,  
 y por un periodo de veinte años a contar desde la inau-  
 guración de la luz; obligándose el que resulte vencedor  
 a instalar 81 luces de diez bujías y otra de treinta,  
 y dos bujías que deberá colocarse en el Pórtico de San Antonio,  
 y a cumplir las demás condiciones que se hallarán de ma-  
 nifiesto en la ordenanza del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por término de diez días,  
 con el fin de que los vecinos de esta población puedan  
 producir las reclamaciones que sean procedentes contra  
 dicho acuerdo.

Albarracín 21 de Enero de 1901

Andrés Millán



ANUNCIO

Aprobado técnicamente por O.M. de 22 de Junio último el Proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Albarracín (Teruel) y ordenada la información pública del mismo en idéntica fecha, cuyo Ayuntamiento solicitó acogerse a los beneficios que concede el Estado, se pone en conocimiento del público en general para que, en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto de 8 de Enero de 1928, durante el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes en el mencionado Ayuntamiento o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar, Plaza de Tetuán, 18, Valencia, así como sobre los auxilios necesarios para ejecutar las obras.

Aunque a continuación se inserta una nota-extracto del Proyecto, puede consultarse éste en dicha Delegación durante el plazo señalado y a las horas hábiles de oficina.

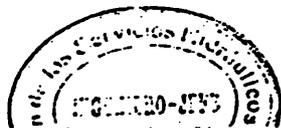


Valencia 4 de Octubre de 1935  
EL DELEGADO,

P. J.  
*José Magués*

Se aprovechan las aguas de la fuente llamada "Escaldador" en un caudal de 1,26 litros por segundo, las cuales se elevarán por medio de un motor eléctrico de 15 caballos de vapor y bomba centrífuga, de eje horizontal, capaz de elevar 4 litros de agua por segundo a un depósito de reserva que estará a una altura de 104,00 metros sobre el nivel del manantial y situado junto a las ruinas de las murallas.

Desde el depósito partirá la tubería de distribución de 6 centímetros de diámetro, pasando por el portal y calle de Molina, plaza de la Constitución, calle del Chorro y terminando en la parte baja de la Ciudad, junto a la carretera de Teruel.



Valencia 4 de Octubre de 1935  
EL INGENIERO JEFE,

*José Magués*

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

Servicio General de Estadística

Sr. Alcalde de *Albarracín*

Le ruego que a correo seguido me mande los datos que a continuación le pido sobre la Comunidad religiosa ahí establecida, ya que tengo que formar con la mayor urgencia una Estadística de Comunidades religiosas y me precisa por tanto saber:

Título de la Orden, Comunidad o Instituto a que pertenece.

Número de novicios, profesos o legos.

Número total de religiosos.

Fin o fines a que la Comunidad se dedica

Todos los datos de número, referidos a 31 diciembre de 1931

Teruel, 8 agosto de 1.931

El Jefe de Estadística.

*Compañero*  
*Antonio Colón*

Titulo de ña Orden, Comunidad o Instituto a que pertenece. *Terciarias*

*Capuchinas de la Sagrada Familia*  
Numero de novicios, profesos o legos. *cuatro profesas*

Numero total de religiosos. *id.*

Fin o fines a que la Comunidad se dedica. *Cuidar y educar a los huérfanos*

( Todos los datos numericos deben referirse a ~~11~~ 31 de Diciembre  
de 1930.)

Titulo de la Orden, Comunidad o Instituto a que pertenece *"Escuelas Pias"*

Numero de novicios, profesos o legos *"8 Novicios"*

Numero total de religiosos. *"4 Religiosos profesos"*

Fin o fines a que la Comunidad se dedica. *"Enseñanza de la niñez y juventud"*

Todos los datos numericos deben referirse a 31 de Diciembre de 1930.

Sr. Alcalde de Abarracén,

En vista de la atenta comunicación de U. para cumplimentar servicios de estadística, la que suscribe se complace en aportar los datos siguientes:

Título de la Orden: Religiosas Dominicas,

Noruecas; Inmigración

Profesas de voto solemnes, llamadas de Cora. 17.

Profesas de voto simples. ----- 3

Profesas de voto solemnes llamadas de Leyes. ----- 7

Número total ----- 25.

Finis a que la Comunidad se dedica; a la enseñanza gratuita de niñas con todos los requisitos legales y a la vida contemplativa.

Estos datos se refieren a la fecha de 30 de Diciembre de 1930.

Abarracén 10 de Agosto de 1931.

La Priora

Sor Carmen Santafé



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Negociado 1<sup>a</sup>

Número 372

Remitido a informe del Sr. Abogado del Estado en esta provincia, Asesor jurídico de este Gobierno, el expediente incoado con motivo de denuncias formuladas por Don Francisco

Lopez Segura, primer Teniente de Al

calde del Ayuntamiento de esa Ciudad, contra la actuacion de la Corporacion municipal y particularmente contra la gestion que viene realizando la Alcaldia, el dicho señor Abogado lo ha emitido en los siguientes términos:

" Excm<sup>o</sup>. Sr. Gobernador Civil.— El Abogado del Estado ha visto la denuncia formulada por Francisco Lopez Segura, vecino y Teniente de Alcalde de Albarra-  
cin, y emite su dictamen sobre los únicos puntos de derecho en ella comprendidos, concretandose a los siguientes extremos: = A) Acuerdo de nombramiento de Ingeniero Asesor de Montes.— Estima esta Abogacia que el conocimiento de tal asunto corresponde a los Tribunales de Justicia y ante ellos debe acudir el denunciante, al amparo de lo previsto en el Estatuto municipal — B) Subvencion a las Escuelas de los

Anexo N.º 301

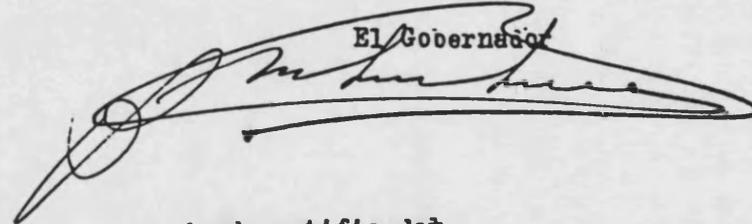
P. Escolapios.- A los Gobernadores Civiles, como Delegados del Gobierno de la República, corresponde, entre otras atribuciones, la de hacer cumplir la Ley fundamental del Estado, y tratándose de una manifiesta infracción del texto constitucional, procede que se advierta al Ayuntamiento de Albarracín de la necesidad de respetar la Constitución del Estado con apercibimiento de pasar el tanto de culpa a los Tribunales caso de que persista en su actitud. — C)- Sobre cumplimiento del Reglamento general de Mataderos. - Procede abrir el oportuno expediente y comprobada que sea la denuncia, imponer las pertinentes sanciones a los que resulten responsables." confiriéndome con el transcripto dictamen, he acordado resolver como en el mismo se propone. En consecuencia, pues, de esta resolución, advierto a ese Ayuntamiento por lo que afecta a la subvención concedida a las Escuelas de los Padres Escolapios, que esta se opone terminantemente a lo establecido por el párrafo segundo del artículo veintiseis de la Constitución de la República Española, y por consiguiente ese Ayuntamiento está obligado a respetar la Constitución del Estado, apercibiéndole, en caso contrario, de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Con relación al incumplimiento del Reglamento general de Mataderos por falta de reconocimiento de una res sacrificada el día 15 de Febrero último, ese Ayuntamiento proceda a la apertura del correspondiente expediente, y si se comproba la denuncia formulada, impondrá las pertinentes sanciones a quienes resulten culpables, dándome cuenta de resultado.

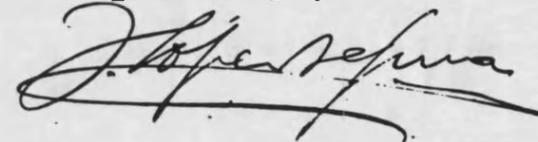
Lo digo a V. para su conocimiento, el de la Corporación municipal, interesado Don Francisco Lopez Segura a quien notificará íntegramente esta resolución en legal forma y demás efectos correspondientes; debiendo esa alcaldía acusear recibo de la presente con la urgencia debida.

Teruel 23 de Mayo de 1932.

El Gobernador



Quedo notificado  
Albarracín 4 de Junio de 1932.  
El interesado,



Sr. Alcalde de Albarracín.

Comisión Mixta Provincial  
 encargada de la sustitución de  
 enseñanza dada por las Con-  
 fesiones y Congregaciones  
 en la Provincia de Teruel.

Nº 31

Por la presente tengo el honor de poner en su conocimiento que al constituirse esta Junta Provincial al se ha acordado por unanimidad dirigirse a los Ayuntamientos afectados por la sustitución de la enseñanza religiosa, haciéndoles presente de manera muy particular la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 28 del pasado mes de junio, en la que se recuerda a los Ayuntamientos la obligación ineludible que tienen de atender a sus obligaciones con respecto a la Primera enseñanza en general y de una manera particular para llenar las que se derivan de las sustituciones de las órdenes religiosas, y como ese Ayuntamiento es uno de los más afectados por esa disposición, dado el gran número de Escuelas religiosas que ha de sustituir, y por otra parte por el escaso número de Escuelas Nacionales que existen en la actualidad, me permito encarecerle la obligación ineludible que tienen de facilitar local, material y casa habitación para el Maestro, con el objeto de poder instalar todas las Escuelas que se necesitan para la sustitución de las órdenes religiosas, obligaciones que han de estar cumplidas irremisiblemente antes del día 15 del próximo mes de Diciembre, so pena de incurrir en grave responsabilidad, y como por el gran número de Escuelas que se han de crear en esa localidad el plazo es bien corto, me permito encarecerle la máxima diligencia en sus actuaciones para con este respecto, cumpliendo, al efectuar esta adverten

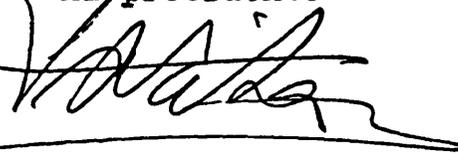
cia leal, un deber de esta Comisión Mixta, para que nunca pueda recaer sobre ella responsabilidad alguna, si en su día la hubiese, ya que a tiempo se advierte la premura del tiempo, el impropio trabajo que representa la labor que ese Ayuntamiento ha de realizar, y la necesidad imperiosa de no perder un minuto si queremos llenar fielmente el mandato de lo legislado.

Le ruego y espero merecer de su rectitud se digne acusarme recibo del presente, al par que me indique las disposiciones y posibilidades de ese Ayuntamiento en este respecto.

Le desea Salud y República en Te-

l a 13 de julio de 1933.

El presidente



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de *Albarracín*

CUADRO N.º 391

**MATRIMONIOS CIVILES Y RELIGIOSOS EN  
LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1932 Y 1936**

LOCALIDAD *	AÑO 1932			AÑO 1933			AÑO 1934			AÑO 1935			AÑO 1936		
	Igles.	Civil	Total	Igles.	Civil	Total	Igles.	Civil	Total	Igles.	Civil	Total	Igles.	Civil	Total
BEZAS	1	1	2	2	1	3	5	0	5	1	1	2	s/d		3
BRONCHALES	11	3	14	15	0	15	5	3	8	7	2	9	s/d		3
CALOMARDE	7	0	7	4	0	4	1	0	1	4	1	5			
GUADALAVIAR	4	0	4	3	0	3	6	0	6	3	1	4	s/d		2
JABALOYAS	10	3	13	s/d		5	s/d		9	s/d		2	s/d		7
MONTERDE	7	1	8	4	0	4	2	3	5	2	0	2	s/d		1
MOSCARDON	2	1	3	2	3	5	0	0	0	s/d		9	s/d		2
ORIHUELA	2	0	2	6	0	6	5	0	5	6	1	7	1	0	1
POZONDON	3	1	4	4	0	4	6	1	7	5	0	5	2	1	3
RODENAS	5	1	6	6	0	6	4	2	6	1	0	1	s/d		2
ROYUELA	3	1	4	3	3	6	1	1	2	5	0	5			
SALDON	3	0	3	s/d		5	6	0	6	2	0	2	s/d		2
TERRIENTE	2	0	2	16	0	16	10	2	12	2	1	3	s/d		4
TORIL Y MAS.					1										
TORRES	8	0	8	1	1	2	4	0	4	4	0	4	s/d		1
TRAMACASTILLA	5	1	6	s/d		4	1	1	2	2	0	2			
VALDECUENCA	3	0	3	2	1	3	1	1	2	3	1	4	s/d		7
EL VALLECILLO	2	0	2	1	8	9	3	3	6	s/d		7	s/d		2
VILLAR DEL C.	2	1	3	3	4	7	2	3	5	1	1	2	s/d		2
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>14</b>	<b>94</b>	<b>72</b>	<b>22</b>	<b>107</b>	<b>62</b>	<b>20</b>	<b>91</b>	<b>48</b>	<b>9</b>	<b>75</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>42</b>

\* En la localidad de Albarracín los datos aparecen incompletos por la pérdida del libro de matrimonios de una de las dos parroquias del municipio. En Frías, Griegos, Noguera y Toril y Masegoso es imposible completar los datos por la pérdida de sus archivos.

Fuente: Elaboración propia. Juzgados Municipales de las localidades descritas, sección Matrimonios durante los años 1932-1936. Registro Civil de matrimonios, años 1932-1936. Archivo Diocesano de Teruel, matrimonios habidos durante los años 1932-1936 en los pueblos descritos.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 2º

Número 604

Con arreglo á lo dispuesto en el artº 27 dela Constitución de la Republica las autorizaciones para celebrar procesiones en la via pública del culto Católico deben ser autorizadas por los Gobiernos Civiles en cada caso y solicitudes por los Curas de la localidad, debiendo V. en dicha solicitud informar de una manera clara de si con la salida de las mencionadas procesiones pudiera ser alterado el orden publico.

Lo que pongo en su conocimiento como contestación á su oficio de fecha 20 del actual.

Teruel ~~22~~ de Abril de 1932  
El Gobernador

Sr. Alcalde de Tramacastilla.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado:           

Número:           

Vista la instancia suscrita por el Cura párroco de esa localidad solicitando autorización para celebrar procesiones los días de Santa Cruz, pascua de pentecostés y Corpus Christi, y visto así mismo el informe favorable emitido por esa

Alcaldía, con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artº 27 de la Constitución del Estado; he acordado acceder á lo que tiene solicitado. De la presente dará cuenta al Sr. Cura de ese pueblo. !

Teruel 2 de Mayo de 1932  
El Gobernador

Sr. Alcalde de Tramacastilla.

## Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL: Trimestre, 5'15 pesetas.—Semestre, 10'15.—Año, 20'15.

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 6'15 pesetas.—Semestre, 12'15.—Año, 24'15.

## PAGO ANTICIPADO

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 50 céntimos, debiendo los interesados abonar anticipadamente los derechos que devenguen o nombrar persona en esta capital que lo efectúe.



## FRANQUEO CONCERTADO

## Punto de suscripción.

En la Administración de este periódico, Casa provincial de Beneficencia (Imprenta).

La venta de ejemplares en la imprenta provincial, establecida en la Casa de Beneficencia.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se recamen; pasados éstos sólo se darán, previo pago, al precio de coste.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

En la Ley, obligaron en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación en el día en que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta».

(Artículo 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías, reciban este «Boletín», dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este «Boletín» coleccionados ordenadamente para su encuadración, debiendo hacer ésta en la año.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### CIRCULAR

La Constitución de la República, después de proclamar una amplia libertad, en el orden ideario, y de dispensar la más decidida protección al ciudadano en el aspecto de sus derechos políticos, consigna la prohibición de manifestaciones externas de índole religioso; precepto que fielmente interpreta el principio social, de que los derechos de la persona terminan donde los de otra tienen su comienzo.

Fácilmente se comprenderá, con lo expuesto, que a este Gobierno de provincia no le guían otros móviles, en esta Orden, que los de garantizar, el derecho de los ciudadanos todos, consignado en el Código fundamental del Estado, y dar a éste su más exacto cumplimiento.

En su consecuencia, estimo deber de mi Autoridad, y así lo ordeno por medio de la presente, la prohibición terminante de manifestaciones externas de toda clase que en el orden religioso se pretende celebrar en esta capital y algunos pueblos de la provincia el día 23 de los corrientes con motivo de la festividad del Corazón de Jesús.

haciendo extensiva dicha prohibición al engalanamiento de los balcones e iluminaciones de las fachadas de toda clase de edificios oficiales y particulares.

Como los actos del culto religioso, han de tener lugar, según la Ley, en los respectivos templos, dentro de ellos, pueden exteriorizar lícitamente su fervor sentimental todos cuantos así lo deseen, en virtud de un derecho que la Constitución les ampara, y los señores Alcaldes de esta provincia adoptarán las oportunas medidas para que tales actos o conmemoraciones religiosas dentro de los templos correspondientes sean respetados al propio tiempo que protegidos, si se intentara perturbarlos.

Hago presente que a los intructores de esta Orden se les impondrá la máxima sanción que las Leyes autorizan aparte las que en el orden penal pudieran de la misma derivarse.

Los señores Alcaldes cuidarán de dar la debida publicidad a esta Circular.

Teruel 20 de Junio de 1933.—El Gobernador,  
Ceferino Palencia Tubau.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 3º

Número 812

Se ha recibido en este Gobierno civil una instancia suscrita por Don Blas M<sup>a</sup> Lagúa Rivera, Regente de las Parroquias de esa Ciudad, en solicitud de autorización para celebrar, el día diez del corriente mes, una procesión religiosa por las calles de la misma Ciudad. Y teniendo en cuenta que las referidas manifestaciones del culto, para verificarse en la vía pública, deben ser autorizadas previamente por la autoridad gubernativa, a tenor del artículo 27 de la Constitución de la República Española; y por el estado de alarma y el respeto que deben merecer las garantías individuales, he acordado no acceder a lo solicitado por Don Blas M<sup>a</sup> Lagúa Rivera, en la instancia a que se ha hecho referencia.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento, el del interesado y efectos correspondientes.

Teruel a 3 de abril de 1936

El Gobernador,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
ALBARRACÍN

CUADRO N.º 3

**APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS (EN  
HECTAREAS) EN LOS TERMINOS  
MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN, SEGUN EL CENSO AGRARIO  
DEL AÑO 1962.**

Localidad	S U P E R F I C I E						E N H E R C I T A B E A S				
	SUPERFICIE DEL TERMINO			L A B R A D A			N O L A B R A D A		Terreno no pro- ductivo	Superf. no agrí- cola	Erial y espar- tial
	Secano	Regadío	TOTAL	Secano	Regadío	TOTAL	pastizal	forestal			
ALBARRACIN	46.509	138	46.647	4.120	138	4.258	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
BEZAS	2.595	7	2.602	383	7	390	240	2.258	-	-	-
BRONCHALES	4.964	-	4.964	920	-	920	80	1.690	20	264	1.190
CALOMARDE	2.640	30	2.670	235	30	265	-	330	44	200	1.826
FRIAS	5.074	-	5.074	623	-	623	428	3.468	52	48	455
GRIEGOS	3.728	-	3.728	654	-	654	96	2.839	50	24	65
GUADALAV.	2.819	-	2.819	745	-	745	447	1.384	177	24	35
JABALOYAS	6.162	10	6.172	417	-	417	1.603	3.043	-	105	913
MONTERDE	4.514	-	4.514	742	-	742	2.963	743	21	45	-
MOSCARDON	2.698	-	2.698	461	-	461	283	1.441	5	60	448
NOGUERA	4.421	38	4.459	364	38	402	1.391	2.000	656	10	-
ORIHUELA	7.080	122	7.202	775	122	897	2.580	3.455	-	80	190
POZONDON	6.766	-	6.766	1.217	-	1.217	1.723	3.766	1	59	-
RODENAS	4.591	-	4.591	970	-	970	1.957	1.380	-	284	-
ROYUELA	3.139	126	3.265	591	126	717	1.587	691	70	200	-
SALDON	2.807	-	2.807	381	-	381	98	2.172	-	70	86
TERRIENTE	4.901	-	4.901	961	-	961	97	982	40	65	2.756
TORIL Y M.	3.094	-	3.094	376	-	376	1.370	-	-	40	1.308
TORRES	2.671	184	2.855	471	184	655	1.284	815	16	55	-
TRAMACAST.	2.408	72	2.480	230	72	302	400	1.478	-	100	200
VALDECUENCA	1.879	-	1.879	375	-	375	132	1.356	6	10	-
VALLECILLO	2.159	-	2.159	55	-	55	1.344	666	-	63	31
VILLAR	5.394	-	5.394	634	-	634	1.463	3.238	22	37	-

Fuente: Elaboración propia. Basado en el trabajo de la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL: Estudio socioeconómico de la provincia de Teruel, Teruel, Intecsa, los datos correspondientes al año 1962.



**VII PARTE**

**ANEXOS POLITICOS.**



**VII PARTE. LA ACTIVIDAD POLITICA EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN.  
INDICE DE CUADROS Y ANEXOS**

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
392	(tomo I)	275	Resultado de las elecciones legislativas celebradas el día 9 de mayo de 1910 en la circunscripción electoral de Albarracín-Calanocha.
393	(tomo I)	301	Elecciones del 29-IV-1923. Distribución de los candidatos triunfantes y su filiación política.
394	308	525	Diputados del distrito de Albarracín desde su creación hasta el año 1910.
395	308	525	Senadores por la provincia de Teruel desde el año 1876 hasta 1910.
396	309	526	Resultado de las elecciones legislativas celebradas en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, el día 9 de mayo de 1910.
	310	527	Propaganda electoral del Barón de Velasco a sus electores de Albarracín en el año 1914.
	311	528	Propaganda electoral del Barón de Velasco en los periódicos turolenses en el año 1916.
397	312	529	Resultado de las elecciones legislativas celebradas en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, el día 9 de abril de 1916.
398	313	530	Diputados elegidos por el artículo 29 y por votación en las elecciones legislativas celebradas durante los años 1910 a 1923.
	314	531	Propaganda electoral de Manuel Mora Gaudó en el año 1918.
	315	532	El candidato integrista Sr. Botella y su actividad en la Comunidad de Albarracín.
	316	533	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la compra de votos.
399	317	534	Resultado de las elecciones legislativas celebradas en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, el día 24 de febrero de 1918.
	318	535	Programa electoral del Barón de Velasco en las elecciones del año 1919.
	319	536	Programa electoral del Marqués de Castejón en el año 1919.
400	320	537	Resultado de las elecciones legislativas celebradas en los pueblos de la Comunidad de Albarracín, el día 1 de junio de 1919.
	321	538	Carta del Barón de Velasco al alcalde de Albarracín, solicitando el apoyo del compromisario para la elección de senadores.
	322	539	Carta de Francisco Ferrán apoyando la candidatura de Luis Bernejo por Albarracín.
	323	540	Carta de Antonio Santa Cruz al alcalde de Albarracín, solicitando el apoyo a la candidatura de Justino Bernad.
	324	541	Carta de Justino Bernad a Vicente Barquero de Albarracín solicitando el voto.
	325	542-543	Propaganda electoral de Justino Bernad al distrito de Albarracín.
	326	544-545	Propaganda electoral de Justino Bernad sobre una proposición presentada en el Congreso de los Diputados.
	327	546	Carta del Barón de Velasco al alcalde de Albarracín en 1923.
	328	547-548	Carta de Justino Bernad solicitando el voto al alcalde de Albarracín en 1923.
401	329	549	Distrito de Albarracín: candidatos ganadores, pertenencia política de los mismos y partido gubernamental en el poder entre 1910 y 1923.
402	330	550	Participación electoral y abstenciones en las elecciones celebradas entre 1910 y 1923, en los distritos electorales turolenses.
403	331	551	Porcentajes en la participación electoral de las diferentes elecciones legislativas celebradas en la Comunidad de Albarracín, durante los años 1910 a 1923.
404	332	552	Resultados y participación en las elecciones legislativas celebradas en los municipios de la Comunidad de Albarracín durante el período de la Restauración.
405	333	553	La orientación política de los municipios de la Comunidad de Albarracín, a través de las elecciones celebradas durante el período de la Restauración.
406	334	554	La orientación política vencedora en las elecciones celebradas entre los años 1910 a 1923, en las diferentes circunscripciones electorales de la provincia de Teruel.
407	335	555	Candidatos y partidos políticos vencedores en las elecciones legislativas celebradas en la provincia de Teruel entre los años 1910 y 1923.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
408	336	556	Candidatos ganadores y perdedores en las circunscripciones electorales de la prov. de Teruel.
	337	557-560	Acta del distrito de Albarracín enviada al Tribunal Supremo, protestando el resultado de las elecciones de 1910.
409	338	561	Circunscripción de Albarracín: entre la lucha electoral y la desmovilización política. Candidatos presentados y elegidos entre los años 1910 y 1923.
410	339	562	La desmovilización electoral en la provincia de Teruel. Desde el artículo 29 de la Ley electoral al abandono de los candidatos.
411	340	563	Diferentes porcentajes de la desmovilización electoral en las elecciones celebradas en España entre los años 1910 y 1923.
	341	564-567	Actuación del Barón de Velasco como diputado electo por el distrito de Albarracín, entre los años 1910 y 1923.
	342	568-570	Diario de Sesiones del Congreso del día 24 de marzo de 1911.
	343	571	Carta del Barón de Velasco al ayuntamiento de Albarracín, sobre la subvención para la Escuela de Artes y Oficios.
	344	572	Carta del Barón de Velasco al ayuntamiento de Albarracín, censurando su actitud ante la subvención a la Escuela de Artes y Oficios.
	345	573-574	Intervención parlamentaria del Barón de Velasco, sobre el aprovechamiento de los montes públicos en la provincia de Teruel.
	346	575	Carta de la administración del Barón de Velasco al alcalde de Albarracín, sobre la venta de aceite a la población.
	347	576	Carta del Barón de Velasco a Vicente Barquero, sobre la venta de aceite a Albarracín.
	348	577-578	Actuación de Justino Bernad Valenzuela en las Cortes como diputado electo por el distrito de Albarracín, entre los años 1920 y 1923.
	349	579	Carta del senador Justino Bernad al alcalde de Albarracín.
412	350	580	La participación electoral en las elecciones municipales de las localidades de la Comunidad de Albarracín, durante el período de la Restauración.
	351	581	Carta del alcalde pedáneo de El Cañigral al alcalde de Albarracín en 1910.
	352	582	Carta del presidente de la Diputación provincial al alcalde de Albarracín.
	353	583	Carta al Ministro de Hacienda de los organizadores de la Asamblea de municipios.
	354	584-585	Carta del ayuntamiento de Albarracín al Ministro de Hacienda.
	355	586-587	Carta del ayuntamiento de Albarracín al diputado del distrito en el año 1917.
	356	588-589	Carta del ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza al consistorio de Albarracín.
	357	590-591	Carta del ayuntamiento de Albarracín al diputado del distrito en el año 1922.
	358	592-594	Intervención del Barón de Velasco en el Congreso de los diputados, en favor de los jornaleros de Bronchales y Orihuela.
	359	595-596	Intervención parlamentaria del Barón de Velasco sobre el aprovechamiento de los montes públicos en la provincia de Teruel.
	360	597-598	Acta municipal del Ayuntamiento de Albarracín, correspondiente al día 30-III-1913.
413	361	599	Delitos juzgados en la Audiencia provincial de Teruel, sobre causas cometidas en los pueblos de la Comunidad de Albarracín entre los años 1917 a 1923.
	362	600-601	Circular del Gobernador Civil de Teruel al alcalde de Albarracín en el mes de agosto de 1917, sobre los ciudadanos necesarios para mantener la paz y el orden. Nombres de los voluntarios.
414	363	602	Las diferentes asociaciones existentes en la Comunidad de Albarracín en el año 1916.
	364	603	Carta del Círculo de recreo "La Amistad" al alcalde de Albarracín.
	365	604	Circular de la Sociedad Obrero Agrícola de Albarracín.
	366	605-612	Estatutos de la Caja de Crédito Popular de Tramacastilla.
415	367	613	Afiliados al sindicato Agrícola y Caja de Crédito Popular de "San Isidro" de la localidad de Tramacastilla en el año 1909.
416	368	614	Afiliaciones y cargos en diferentes sindicatos católico-agrarios de la Comunidad de Albarracín, durante la década de 1920.
417	369	615	Socios y S.A.C. existentes en la Comunidad de Albarracín, el 1 de abril de 1923.
	370	616-617	Programa de la I Asamblea de la P.T. de S.A.C.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
	371	618	Circular del Gobierno Civil de Teruel al Ministro de la Gobernación, sobre diferentes asuntos de pueblos tarolenses, entre ellos, Albarracín.
418	372	619	Conclusiones aprobadas en la IV Asamblea General de la F.T. de S.A.C. en 1924.
	373	620	S.A.C. existentes en la provincia de Teruel y en la Comunidad de Albarracín, entre 1909 y 1934.
	374	621	Conclusiones aprobadas en la VII Asamblea de la F.T. de S.A.C. en el año 1927.
	375	622	Programa de la Asamblea Social en 1928.
	376	623	Programa de la X Asamblea General de la F.T. de S.A.C. en el año 1929.
	377	624	Conclusiones de la XI Asamblea General de la F.T. de S.A.C. del año 1930.
	378	625-626	Panfleto propagandístico de la Liga Nacional de Campesinos en el año 1929.
	379	627	Conexión de los principales dirigentes de la F.T. de S.A.C. con diferentes cargos gubernamentales durante la etapa de la dictadura de Primo de Rivera.
	380	628	Saludo de bienvenida a los delegados gubernativos de la provincia de Teruel.
	381	629	Peticiones de la F.T. de S.A.C. al Presidente del Consejo de Ministros en su visita a Teruel el día 8 de agosto de 1927.
	382	630	Circular del Jefe provincial de la U.P.T. solicitando el apoyo a la candidatura de dicha organización.
	383	631-632	Alocución a los vecinos de Villar del Cobo.
	384	633	Presupuestos municipales del Ayuntamiento de Monterde entre los años 1926 y 1928.
	385	634	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Albarracín correspondiente al año 1910.
	386	635	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Albarracín correspondiente al año 1920.
	387	636	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Albarracín correspondiente al año 1930.
	388	637	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Albarracín correspondiente al año 1935.
	389	638	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Tranacastilla correspondiente al año 1910.
	390	639	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Tranacastilla correspondiente al año 1920.
	391	640	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Tranacastilla correspondiente al año 1930.
	392	641	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Tranacastilla correspondiente al año 1936.
	393	642	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Guadalaviar correspondiente al año 1910.
	394	643	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Guadalaviar correspondiente al año 1930.
	395	644	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Guadalaviar correspondiente al año 1935.
	396	645	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Monterde correspondiente al año 1930.
	397	646	Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Monterde correspondiente al año 1936.
	398	647-648	Principales razonamientos en que con otros municipios de este Partido judicial, fundamentan sus peticiones al Directorio, para la supresión de las cargas que sobre él pesan.
419	399	649	Alcaldes de los municipios de la Comunidad de Albarracín que repiten en su cargo, durante el período de la Restauración y la dictadura de Primo de Rivera.
420	400	650	Medianos y grandes contribuyentes al frente de las alcaldías durante la dictadura de Primo de Rivera, en los municipios de la Comunidad de Albarracín.
	401	651-664	Proceso de constitución del ayuntamiento de Calonarde en 1930.
421	(tomo I) 466		Correspondencia del delegado gubernativo con los ayuntamientos de Albarracín y Monterde, entre los años 1923 y 1930.
	402	665	Circular del Gobernador Civil de Teruel sobre la ética y la educación infantil.
	403	666	Circular del delegado gubernativo sobre la blasfemia.
	404	667-668	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre dimisiones y destituciones de concejales en el ayuntamiento de Albarracín.
	405	669	Carta de la delegación gubernativa sobre una relación nominal de personas del ayuntamiento y vecinos de la localidad de Albarracín.
	406	670-671	Repartimiento de los gastos de la delegación gubernativa a los pueblos de la Comunidad.
	407	672	Carta del delegado gubernativo sobre la compra de archivadores.
	408	673-680	La injerencia de los delegados gubernativos en la vida municipal. Correspondencia oficial entre el Gobierno Civil de Teruel y el municipio de Albarracín entre los años 1924 y 1930.
	409	681-688	La injerencia de los delegados gubernativos en la vida municipal. Correspondencia oficial entre el Gobierno Civil de Teruel y el municipio de Monterde entre los años 1923 y 1930.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
	410	689	Acta municipal del Ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 24-I-1926.
422	411	690	Ciudadanos adscritos para ejercer la vigilancia y mantener el orden en Albarracín en 1917.
	412	691	Circular del Somatén al ayuntamiento de Albarracín en el año 1929.
	413	692	Circular del Somatén de Albarracín sobre el ingreso de un nuevo miembro.
	414	693	Circular del Somatén de los partidos de Teruel, Mora y Albarracín, solicitando un permiso al ayuntamiento de Albarracín.
	415	694	Comunicado del comandante de los somatenes del partido.
	416	695	R.O. sobre conferencias dominicales para adultos en poblaciones inferiores a 6000 habitantes.
	417	696	Acta municipal del Ayuntamiento de Monterde, correspondiente al día 6-III-1926.
	418	697	Pelicitación al Rey con ocasión de su onomástica.
	419	698	Bando sobre la disolución de la U.P.
	420	699	Acta de votación de la Junta local de la U.P. de El Vallecillo.
423	421	700	Miembros y cargos de la Junta local de la U.P. de la localidad de El Vallecillo en el año 1927.
	422	701	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre un telegrama del presidente nacional de U.P.
	423	702-705	Circular del Marqués de Estella a las UU.PP.
	424	706-707	Instrucciones para la renovación o reelección de las Juntas provinciales y locales de la U.P.
	425	708	Circular de la Comisión provincial de la U.P.T. a los Jefes locales.
	426	709	Carta de la U.P.T. a las organizaciones locales.
	427	710	Carta de agradecimiento del nuevo asambleísta turolense Eloy Crespo.
	428	711	Acta de la Asamblea para la reorganización o reelección de la Junta local de la agrupación de la U.P. de El Vallecillo.
	429	712	Nota oficiosa del Jefe del Gobierno a las UU.PP. y el porvenir de España.
424	430	713-714	Relación de afiliados a la U.P. de Tramacastilla en el año 1927.
425	431	715-716	Relación de afiliados a la U.P. de El Vallecillo en el año 1929.
	432	717-718	Circular del presidente provincial de la U.P.T. sobre diferentes aspectos de la organización interna y sobre actos a celebrar.
	433	719-720	Circular del comité local de la U.P. de Albarracín, sobre un reintegro del dinero costeadado por el ayuntamiento.
	434	721	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la asistencia de delegados de Albarracín a la celebración del aniversario de la Dictadura.
	435	722	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la devolución inmediata al ayuntamiento de Albarracín, de las cantidades de dinero sufragadas por el consistorio para asistir a la celebración del aniversario de la Dictadura.
	436	723	Circular de la Junta provincial de la U.P. del homenaje al Marqués de Estella.
	437	724	Circular de la Junta provincial de la U.P. del homenaje al Marqués de Estella, firmada por el delegado de Hacienda de Teruel.
	438	725	Circular de los miembros de la Junta prov. de la U.P.T. en el homenaje al Marqués de Estella.
	439	726	Carta del secretario del Comité provincial de la U.P.T. al Jefe local de Tramacastilla.
	440	727	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre la moral y buenas costumbres que deben regir la vida cotidiana.
	441	728	Telegrama del Gobernador Civil de Teruel al Ministro de la Gobernación en el año 1930.
	442	729-730	Resumen de la actuación de la dictadura de Primo de Rivera en la Comunidad de Albarracín, durante el quinquenio 1923-1928.
426	(tomo I)	520	Resultado de las elecciones municipales del 12-IV-1931 en las provincias aragonesas y España.
427	(tomo I)	522	Aplicación del artículo 29 de la Ley electoral en la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel.
428	(tomo I)	530	Resultado de las elecciones municipales del 23-IV-1933 en la Comunidad de Albarracín.
429	(tomo I)	530	Orientación política de los concejales elegidos en las elecciones municipales del 23-IV-1933 en las provincias aragonesas.
	443	731	Semanario <u>Adelante</u> , 23-III-1931.
430	444	732	Resultado de las elecciones municipales celebradas el 12-IV-1931 en las localidades de la Comunidad de Albarracín.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O	
		445	733	Documento histórico sobre la proclamación de la República en Teruel.
		446	734	Alegoría a la República en Teruel.
		447	735	Presentación a los ciudadanos del nuevo Gobernador Civil de Teruel.
		448	736	Telegrama oficial del Gobernador Civil de Teruel al Ministro de la Gobernación.
		449	737	Artículo sobre la actuación de los caciques en Jabaloyas.
		450	738	Artículo sobre los pueblos sus necesidades y la República.
		451	739-740	Acta municipal del Ayuntamiento de Terriente, correspondiente al día 3-V-1936.
		452	741	Composición política del ayuntamiento de Albarracín entre 1931 y 1933.
		453	742	Circular del ayuntamiento de Albarracín al Gobernador Civil de Teruel.
		454	743	Circular del Gobernador Civil de Teruel al alcalde de Albarracín.
		455	744	Propaganda socialista en las elecciones municipales de 1933.
431		456	745	Artículo sobre las peticiones de los pueblos de la Comunidad de Albarracín.
		457	746	Ayuntamientos de la Comunidad de Albarracín. Fecha de sustitución de los mismos y orientación política de los antiguos y nuevos alcaldes en 1936.
		458	747	Circular del ayuntamiento de Orihuela sobre ataques de grupos fascistas a los concejales del municipio.
		459	748	Acta municipal del Ayuntamiento de Bezas, correspondiente al día 26-IV-1936.
		460	749-751	Circular de la agrupación de I.R. de Albarracín al ayuntamiento de la ciudad.
		461	752	Circular de la sociedad "Propiedad y Trabajo" al ayuntamiento de Tramacastilla.
		462	753	Circular del B.A.T. al ayuntamiento de Tramacastilla.
		463	754	Petición de la agrupación del P.R.R.S. de Pozondón al ayuntamiento de la localidad.
		464	755	Acta municipal del Ayuntamiento de Pozondón, correspondiente al día 22-XI-1931.
		465	756	Circular de Ramón Feced al alcalde de Tramacastilla.
		466	757	Carta de Ramón Feced sobre su ingreso en el partido Nacional Republicano.
		467	758	Circular de Vicente Irazzo Enguita al alcalde de Tramacastilla.
		468	759-762	Actuación durante las legislaturas de los años 1931 a 1933, de los diputados elegidos por la provincia de Teruel.
		469	763	Carta de José M.ª Julián Gil al alcalde de Albarracín.
		470	764-768	Actuación durante las legislaturas de los años 1933 a 1935, de los diputados elegidos por la provincia de Teruel.
432		471	769-770	Actuación durante la legislatura del año 1936 de los diputados elegidos por la prov. de Teruel.
		472	771	Diputados elegidos por la provincia de Teruel durante la II República.
		473	772-773	Artículo sobre la legitimidad de la propiedad privada.
		474	774	Semanario socialista <u>Adelante</u> , 14-II-1931.
		475	775	Panfleto de la F.W.T.T. sobre los asentamientos campesinos.
		476	776-778	Artículo sobre el problema de la tierra según la C.H.T.
		477	779-782	Objetivos de la Federación rural de defensa frente al caciquismo.
		478	783-784	Artículo sobre la reforma agraria en la provincia de Teruel.
		479	785	Conclusiones entregadas al Gobierno por los convocantes de la Magna Asamblea Agraria.
		480	786	Manifiesto agrario del Comité de enlace de entidades agropecuarias.
		481	787-788	Artículo de la revista <u>El Labrador</u> , sobre la disolución de la U.G.T.
433	(tomo I)	641		Congresos turolenses de la U.G.T. Sindicatos presentes y afiliados durante la II República.
434	(tomo I)	641		Secciones y afiliados de la U.G.T. en la provincia de Teruel durante la II República.
435	(tomo I)	642		Cuadro resumen sobre la creación de los sindicatos socialistas en la Comunidad de Albarracín durante la II República.
436	(tomo I)	662		Afiliados a las organizaciones anarquistas en las prov. aragonesas durante la II República.
		482	789	Conclusiones aprobadas en la concentración del 1 de mayo de 1931 por las entidades socialistas asistentes al acto.
		483	790	Orden del día del Congreso extraordinario de organizaciones adheridas a la U.G.T. de Teruel en el año 1933.
		484	791	Los problemas de la falta de trabajo entre los afiliados a la U.G.T.
		485	792	Reivindicaciones de la F.W.T.T. ante la huelga campesina programada para el 5 de junio de 1934.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
	486	793	Recomendación de la huelga campesina por parte de la F.N.T.T.
	487	794	Consejos al militante socialista.
	488	795	Circular de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Albarracín, sobre la plaza de secretario de trabajo de la localidad.
	489	796	Carta de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Albarracín, sobre varios asuntos de interés municipal.
	490	797	Carta de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Albarracín, sobre la celebración del 1 de mayo en la localidad.
	491	798-799	Solicitud de la U.G.T. de Albarracín sobre diversas disposiciones que afectan a los trabajadores de la localidad.
	492	800	Acta municipal del Ayuntamiento de Guadalaviar, sobre una circular de la agrupación socialista de Bronchales a los pueblos de la Comunidad de Albarracín.
	493	801	Conclusiones del Congreso provincial de Teruel de entidades adheridas a la F.N.T.T. (U.G.T.), celebrado el día 31 de mayo de 1936.
437	494	802	Implantación de los sindicatos socialistas en la Comunidad de Albarracín durante la II República.
439	495	803	Afiliados a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Jabaloyas en el año 1933.
	496	804	Telegrama del Gobernador Civil de Teruel al Ministro de la Gobernación el día 26-X-1931.
	497	805	Petición de la "masa obrera" de Albarracín al alcalde de la localidad.
	498	806-807	Instancia al Gobernador Civil de Teruel del Sindicato de Trabajadores de la Tierra (C.N.T.) de Albarracín, sobre la crisis obrera y el camión Cella-Albarracín.
	499	808	Carta del ayuntamiento de Albarracín al Gobernador Civil de Teruel sobre la resolución tomada respecto al problema planteado por el Sindicato de Trabajadores de la Tierra.
	500	809	Circular del Gobernador Civil de Teruel sobre la resolución tomada respecto al problema planteado por el Sindicato de Trabajadores de la Tierra.
	501	810	Nombramiento de delegados de trabajo por el sindicato anarquista de Albarracín.
	502	811	Carta del ayuntamiento de Albarracín sobre la resolución tomada por el Gob. Civil de Teruel.
	503	812	Petición de fincas de regadío por el Sindicato de Trabajadores de la Tierra de Albarracín.
	504	813	Circular del Gobierno Civil de Teruel prohibiendo la realización de una manifestación del sindicato anarquista de Albarracín.
	505	814	Informe del ayuntamiento de Albarracín al Gobernador Civil de Teruel, sobre las denuncias planteadas por varios propietarios de la localidad.
	506	815	Circular del Gobierno Civil de Teruel sobre una instancia del Sindicato de Trabajadores de la Tierra de Albarracín.
440	507	816	Afiliados a la C.N.T. de la localidad de Albarracín en el año 1932.
	508	817	Acta municipal del Ayuntamiento de Terriente, correspondiente al día 6-XI-1932.
	509	818-819	Carta al ayuntamiento de Albarracín sobre el deslinde de Toril y Masegoso.
	510	820-821	Petición de tierras del Sindicato Unico Campesino (C.N.T.) de Toril y Masegoso.
	511	822	Acuerdos de la C.N.T. en el acto celebrado en el salón "La Parisina" de Teruel el 1-V-1932.
	512	823	Bando del Gobernador Civil de Teruel sobre el estado de prevención.
	513	824	Bando del Gobernador Civil de Teruel sobre el estado de alarma.
	514	825	Circular del ayuntamiento de Albarracín sobre el orden público en diciembre de 1933.
	515	826	Circular del Gobierno Civil de Teruel al ayuntamiento de Albarracín sobre orden público.
441	(tomo 1)	681	Agrupaciones agrarias en la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel durante los años 1930-1934.
	516	827	Conclusiones aprobadas en la XII Asamblea de la F.T. de S.A.C. y que elevan al Gobierno provisional de la República.
	517	828	Conclusiones de la Asamblea celebrada el día 30 de agosto de 1931 en Teruel, sobre la crisis de trabajo en la provincia.
	518	829	Orden del día de la XIII Asamblea General de la F.T. de S.A.C. en 1932.
	519	830	Orden del día de la XIV Asamblea General de la F.T. de S.A.C. en 1933.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
	520	831	Conclusiones de la Junta organizadora de la Asamblea del 18 de septiembre, que elevó al Gobierno.
	521	832	Conclusiones de la L.N.C. en la Asamblea de septiembre de 1933.
	522	833	Orden del día de la XV Asamblea General de la F.T. de S.A.C. en 1934.
	523	834-836	La presencia social-católica turolense en organismos públicos y políticos durante la II República.
	524	837	Orden del día de la XVI Asamblea General de la F.T. de S.A.C. en 1935.
442	(tomo I) 694	694	El paro obrero en la Comunidad de Albarracín durante el año 1931.
	525	838	Circular del presidente de la Diputación provincial de Teruel al alcalde de Albarracín en el mes de agosto de 1931.
	526	839	Protesta de los alcaldes turolenses.
	527	840-841	Circular del ayuntamiento de Bezas sobre el asunto de los parados.
	528	842	Censo de obreros parados de varios pueblos de la Comunidad de Albarracín.
	529	843	Solicitud de realización de una carretera por parte de varios trabajadores de Albarracín.
	530	844	Carta del alcalde de Albarracín al presidente de la Diputación sobre la crisis de trabajo y los caminos vecinales.
	531	845	Carta del contratista de O.P. Biesca Hermano al alcalde de Albarracín.
	532	846	Circular del Comité Republicano de Teruel al alcalde de Tramacastilla sobre el conocimiento del número de los inmigrantes.
	533	847	Artículo sobre porqué no debe derogarse la Ley de términos municipales.
	534	848	Circular sobre las instrucciones para la inspección y control de las obras subvencionadas por la Junta Nacional contra el paro.
	535	849-850	Carta del alcalde de Albarracín al Ministro de O.P. sobre el paro obrero en la ciudad y la necesidad de construir una fábrica destiladora de mieras (resinas).
	536	851-853	Carta del alcalde de Albarracín al Ministro de Trabajo.
	537	854-856	Obras municipales realizadas por el ayuntamiento de Albarracín en el mes de marzo de 1936.
	538	857	Circular de la Inspección provincial de sanidad sobre la construcción de un lavadero público.
	539	858	Patronos de Albarracín multados por la Delegación de trabajo de Teruel.
443	540	859	Censo de obreros parados de la localidad de Albarracín entre los años 1933 y 1936.
444	541	860	Censo de obreros parados de la localidad de Jabaloyas entre los años 1933 y 1936.
445	542	861	Censo de obreros parados de la localidad de Orihuela entre los años 1935 y 1936.
446	543	862	Censo de obreros parados de la localidad de Pozondón entre los años 1933 y 1936.
447	544	863	Precios de los alimentos de primera necesidad y salario de los jornaleros de la ciudad de Albarracín entre los años 1933 y 1935.
448	545	864	Las roturaciones arbitrarias en la Comunidad de Albarracín.
	546	865	Carta enviada por el alcalde de Bronchales y la agrupación socialista local al Ministro de Agricultura en el año 1932.
	547	866-867	Carta enviada por el ayuntamiento de Calomarde al Presidente de la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de Trabajo en 1931.
	548	868-870	Informe del Ingeniero jefe del Distrito forestal de Teruel sobre el monte "Fondo Pinar y Valle" del término municipal de Calomarde en 1931.
	549	871	Circular del Gobierno Civil de Teruel al alcalde de Albarracín sobre las quejas de ganaderos por roturaciones realizadas.
449	(tomo I) 750	750	Resumen de los Censos de campesinos en diferentes localidades de la Comunidad de Albarracín entre los años 1933-1935.
	550	872	Artículo de Marcial Lázaro "Veintitrés pueblos que podían ser ricos".
450	551	873-875	Extensión de los montes comunales pertenecientes a la Comunidad de Albarracín.
	552	876-878	Artículo de Marcial Lázaro sobre los bienes comunales.
	553	879	El rescate de los comunes.
	554	880-885	Proyecto de ley sobre rescate y readquisición de bienes comunales.
	555	886-887	Solicitud del ayuntamiento de Toril y Masegoso de rescate de bienes rústicos municipales.
	556	888	Resolución del I.R.A. sobre la petición del ayuntamiento de Toril y Masegoso.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
451	557	889	Los propietarios ínfimos en los pueblos de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.
	558	890-891	Los mayores contribuyentes de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.
452	559	892	Fincas inventariadas por el I.R.A. en el año 1933.
	560	893-896	Instrucciones para la formación de los Censos de campesinos.
	561	897	Circular de la Junta provincial de Reforma agraria de Teruel dirigida al ayuntamiento de Jabaloyas.
	562	898-902	Censo de campesinos de Guadalaviar en el año 1933.
	563	903-911	Censo de campesinos de Jabaloyas en el año 1933.
	564	912-914	Censo de campesinos de Calomarde en el año 1934
	565	915-917	Censo de campesinos de Orihuela en el año 1935.
	566	918-920	Solicitud al presidente de la Junta Central Agraria de la explotación de unas tierras municipales y del acta de votación del ayuntamiento de Royuela.
	567	921	Resumen de la actuación de Royuela en el I.R.A. hasta finales del año 1933.
	568	922-924	Peticiones más destacadas presentadas por vecinos y organizaciones políticas y sindicales en los municipios de la Comunidad de Albarracín durante la II República, solicitando tierras.
	569	925-931	I.R.A. Registro de la propiedad de Albarracín. Inventario de fincas expropiadas entre los años 1933-1935.
453	570	932	Ocupaciones de fincas y desalojo de las mismas por la fuerza pública en la Comunidad de Albarracín durante los años 1910 a 1936.
454	(tono 1)	770	Porcentajes de participación y abstenciones en las elecciones legislativas de junio de 1931 en Aragón y España.
455	(tono 1)	786	Porcentajes de participación y abstenciones en las elecciones legislativas de noviembre de 1933 en Aragón y España.
456	(tono 1)	796	Porcentajes de participación en las elecciones legislativas celebradas durante la II República en la Comunidad de Albarracín, Aragón y España.
457	(tono 1)	799	Porcentaje sobre la participación electoral en las elecciones a compromisarios para la elección del presidente de la República, en la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel.
	571	933-934	Carta del alcalde de Tramacastilla sobre el deseo de transmitir a los candidatos, las necesidades de los pueblos.
	572	935-936	Propaganda electoral de la Conjunción Republicana en Teruel.
	573	937	Propaganda electoral de Jaime Cussó Maurell.
	574	938-939	Propaganda electoral de Agustín Plana Sancho.
	575	940	Carta de Manuel Lorente Atienza aceptando su candidatura a diputado.
	576	941	Propaganda de presentación de la Conjunción Republicana en Teruel.
	577	942	Artículo dedicado a Teruel por los candidatos socialistas.
	578	943-944	Programa del P.S.O.E. para las elecciones legislativas de 1931.
	579	945	Propaganda electoral de Fernando Ruano Prieto.
	580	946	Exhortación de los metropolitanos españoles a los católicos ante las actuales circunstancias.
	581	947	Carta de presentación de Mariano Crespo.
458	582	948	Elecciones generales del 29-VI-1931. Votos y porcentajes obtenidos por los candidatos y candidaturas en la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel.
459	583	949	Resultado de las elecciones legislativas del 29 de junio de 1931 en la Comunidad de Albarracín.
460	584	950-951	Candidatos más votados en las elecciones legislativas celebradas el 29 de junio de 1931 en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.
	585	952	Circular del P.S.O.E. y la U.G.T. a los trabajadores de la provincia de Teruel.
	586	953	Cartel electoral de la candidatura republicana de izquierdas (1).
	586	954	Cartel electoral de la candidatura republicana de izquierdas (2).
	586	955	Cartel electoral de la candidatura republicana de izquierdas (3).
	586	956	Cartel electoral de la candidatura republicana de izquierdas (4).
	586	957	Cartel electoral de la candidatura republicana de izquierdas (5).
	586	958	Cartel electoral de la candidatura republicana de izquierdas (6).
	587	959	Carta de Eduardo Jordán recomendando la candidatura republicano popular.

Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	T I T U L O
	588	960	Carta de Juan A. Sabino recomendando la candidatura republicano popular.
	589	961	Carta de Enrique Mullor Quesada solicitando el voto para su candidatura.
	590	962	Carta de Justino Bernad Valenzuela agradeciendo el apoyo recibido para su elección como vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales.
	591	963-964	Editorial del <u>El Labrador</u> , 15-I-1933.
	592	965	Cartel electoral de la candidatura de derechas agrarias (1).
	592	966	Cartel electoral de la candidatura de derechas agrarias (2).
	592	967	Cartel electoral de la candidatura de derechas agrarias (3).
	592	968	Cartel electoral de la candidatura de derechas agrarias (4).
	592	969	Cartel electoral de la candidatura de derechas agrarias (5).
	593	970	Editorial de <u>El Labrador</u> , 14-XI-1933.
	594	971	Carta de Eugenio Gómez-Alaestante recomendando el voto a la candidatura de derechas agrarias.
	595	972-973	Propaganda electoral de la L.H.C.
461	596	974	Elecciones generales del 19-XI-1933. Votos y porcentajes obtenidos por los candidatos y candidaturas en la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel.
462	597	975	Resultado de las elecciones legislativas del 19-XI-1933 en la Comunidad de Albarracín.
463	598	976-977	Candidatos más votados en las elecciones legislativas celebradas el 19 de noviembre de 1933 en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.
	599	978	Cartel electoral sobre los deberes electorales de los católicos.
	600	979	Propaganda electoral del programa tradicionalista (1).
	600	980	Propaganda electoral del programa tradicionalista (2).
	601	981	Apoyo a la candidatura de Vicente Irazo.
	602	982	Cartel electoral del Frente Popular.
464	603	983-984	Candidatos más votados en las elecciones legislativas celebradas el 16 de febrero de 1936 en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.
465	604	985	Elecciones generales del 16-II-1936. Votos y porcentajes obtenidos por los candidatos y candidaturas en la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel.
466	605	986	Resultado de las elecciones legislativas del 16-II-1936 en la Comunidad de Albarracín.
	606	987	Convocatoria a elecciones de compromisarios para la elección del presidente de la República.
467	607	988	Los municipios de la Comunidad de Albarracín, el conjunto de la Comunidad y la provincia de Teruel. Resultado de las elecciones de compromisarios para la elección del presidente de la República, celebradas el día 16 de abril de 1936.
468	608	989	Candidatos más votados en los municipios de la Comunidad de Albarracín, en las elecciones legislativas de 1931, 1933 y 1936.
469	609	990-991	Candidatos más votados en los diferentes municipios de la Comunidad de Albarracín en su conjunto y en la provincia de Teruel, en las elecciones generales celebradas durante la II República.
470	610	992	Porcentaje de abstenciones en las elecciones legislativas celebradas en los municipios de la Comunidad de Albarracín y en la provincia de Teruel durante la etapa republicana.
471	611	993-994	Las asociaciones agrarias existentes en la Comunidad de Albarracín durante la II República.
472	612	995	Salario de los obreros agrícolas en la Comunidad de Albarracín entre los años 1913 y 1923.
473	612	996	Salario de los obreros agrícolas en la Comunidad de Albarracín entre los años 1926 y 1930.
474	612	997	Salario de los obreros agrícolas en la Comunidad de Albarracín entre los años 1931 y 1936.
475	613	998	Relación de los alcaldes del municipio de Albarracín entre los años 1910 y 1936.
476	614	999	Relación de los alcaldes del municipio de Bezas entre los años 1910 y 1936.
477	615	1000	Relación de los alcaldes del municipio de Bronchales entre los años 1910 y 1936.
478	616	1001	Relación de los alcaldes del municipio de Calomarde entre los años 1910 y 1936.
479	617	1002	Relación de los alcaldes del municipio de Frías entre los años 1910 y 1936.
480	618	1003	Relación de los alcaldes del municipio de Griegos entre los años 1910 y 1936.
481	619	1004	Relación de los alcaldes del municipio de Guadalaviar entre los años 1910 y 1936.
482	620	1005	Relación de los alcaldes del municipio de Jabaloyas entre los años 1910 y 1936.
483	621	1006	Relación de los alcaldes del municipio de Monterde entre los años 1910 y 1936.

T I T U L O			
Cuadro n.º	Anexo n.º	Página n.º	
484	622	1007	Relación de los alcaldes del municipio de Moscardón entre los años 1910 y 1936.
485	623	1008	Relación de los alcaldes del municipio de Orihuela entre los años 1910 y 1936.
486	624	1009	Relación de los alcaldes del municipio de Pozondón entre los años 1910 y 1936.
487	625	1010	Relación de los alcaldes del municipio de Ródenas entre los años 1910 y 1936.
488	626	1011	Relación de los alcaldes del municipio de Royuela entre los años 1910 y 1936.
489	627	1012	Relación de los alcaldes del municipio de Terriente entre los años 1910 y 1936.
490	628	1013	Relación de los alcaldes del municipio de Torres entre los años 1910 y 1936.
491	629	1014	Relación de los alcaldes del municipio de Tramacastilla entre los años 1910 y 1936.
492	630	1015	Relación de los alcaldes del municipio de El Vallecillo entre los años 1910 y 1936.
493	631	1016	Relación de los alcaldes del municipio de Villar del Cobo entre los años 1910 y 1936.
	632	1017-1025	Personalidades más importantes relacionados con la Comunidad de Albarracín en cualquiera de los ámbitos, político, social o económico.
	633	1026-1033	Las personas más influyentes en el municipio de Albarracín entre los años 1910 y 1936.
	634	1034-1036	Las personas más influyentes en el municipio de Bezas entre los años 1910 y 1936.
	635	1037-1040	Las personas más influyentes en el municipio de Bronchales entre los años 1910 y 1936.
	636	1041-1043	Las personas más influyentes en el municipio de Calowarde entre los años 1910 y 1936.
	637	1044-1046	Las personas más influyentes en el municipio de Frías entre los años 1910 y 1936.
	638	1047-1048	Las personas más influyentes en el municipio de Griegos entre los años 1910 y 1936.
	639	1049-1051	Las personas más influyentes en el municipio de Guadalaviar entre los años 1910 y 1936.
	640	1052-1054	Las personas más influyentes en el municipio de Jabaloyas entre los años 1910 y 1936.
	641	1055-1058	Las personas más influyentes en el municipio de Monterde entre los años 1910 y 1936.
	642	1059-1061	Las personas más influyentes en el municipio de Moscardón entre los años 1910 y 1936.
	643	1062-1064	Las personas más influyentes en el municipio de Orihuela entre los años 1910 y 1936.
	644	1065-1067	Las personas más influyentes en el municipio de Pozondón entre los años 1910 y 1936.
	645	1068-1069	Las personas más influyentes en el municipio de Ródenas entre los años 1910 y 1936.
	646	1070-1073	Las personas más influyentes en el municipio de Royuela entre los años 1910 y 1936.
	647	1074	Las personas más influyentes en el municipio de Saldón entre los años 1910 y 1936.
	648	1075-1077	Las personas más influyentes en el municipio de Terriente entre los años 1910 y 1936.
	649	1078-1079	Las personas más influyentes en el municipio de Toril y Masegoso entre los años 1910 y 1936.
	650	1080-1082	Las personas más influyentes en el municipio de Torres entre los años 1910 y 1936.
	651	1083-1085	Las personas más influyentes en el municipio de Tramacastilla entre los años 1910 y 1936.
	652	1086-1088	Las personas más influyentes en el municipio de El Vallecillo entre los años 1910 y 1936.
	653	1089-1091	Las personas más influyentes en el municipio de Villar del Cobo entre los años 1910 y 1936.





## DIPUTADOS DEL DISTRITO DE ALBARRACIN DESDE SU CREACION HASTA EL AÑO 1910

### Diputados por Albarracín cuadro n.º 394

1846-1850	José de la Torre Oset.	1876-1878	Francisco Santa Cruz Gómez.
1850-1851	Lorenzo Barberán.	1879-1880	Francisco Santa Cruz Gómez.
1851-1852	Francisco Santa Cruz Gómez.	1881-1883	Carlos Rivera y Julián.
1852-1853	Francisco Santa Cruz Gómez.	1884-1885	Francisco Santa Cruz Gómez.
1853-1854	Francisco Santa Cruz Gómez.	1885-1890	Amós Salvador Rodríguez.
1857-1858	Francisco Santa Cruz Gómez.	1891-1893	Pablo Martínez Pardo.
1859-1863	Juan José Santa Cruz.	1893-1895	Tomás María Ariño y González.
1863-1864	Juan José Santa Cruz.	1895-1896	Pablo Martínez Pardo.
1864-1865	Juan José Santa Cruz.	1896-1898	Antonio López de Tejada.
1871-1872	Francisco García Martino.	1899-1901	Antonio Santa Cruz y Garcés.
1872-1873	Manuel Aguilar Brugués.	1901-1903	Antonio Santa Cruz y Garcés.
1873-1874	Valero Rivera.	1903-1905	Antonio Santa Cruz y Garcés.
		1905-1907	Manuel Sastrón y Piñol.
		1907-1910	Manuel Astudillo Sáinz.

## SENADORES POR LA PROVINCIA DE TERUEL DESDE EL AÑO 1876 A 1910

### Senadores por Teruel cuadro n.º 395

1876-1879	José Igual y Cano.
1876-1886	Juan Torán y Herreras.
1877-1879	Felipe Cascajares y Azora.
1877	Ambrosio González Rodríguez.
1881	Francisco de Pedro y Monguita, Barón de Salillas.
1881	Felipe Viñas y Victoria.
1884-1891	Eduardo Ulzurrun de Asanza y Velasco, Marqués de Tosos.
1884-1891	José Calvo y Martín.
1886	Antoio Igual y Gil.
1886	Juan Gualberto del Alcázar y Nero, Marqués de Villaviciosa.
1892	Manuel Garcés de Marcilla, Barón de Andilla.
1893	Eugenio Cemborain España.
1893-1898	Antonio Santa Cruz y Gómez.
1896-1898	Juan J. Gasca y Ballabriga.
1896	Gustavo Morell.
1898-1901	Juan J. Gasca y Ballabriga.
1899	Federico Arrazola.
1899	Rafael Bernar y Llácer, Conde de Bernar.
1900	Justo Martín Luna.
1901-1903	José María de Castro Casaleiz.
1901	Eduardo Santa Ana y Rodríguez, Vizconde de los Asilos.
1901	Miguel Díaz Alvarez.
1903	Jacobo García San Pedro, Marqués de Soto-Hermoso.
1904	Pablo Martínez Pardo.
1905	Eduardo Aznar y Tutor, Marqués de Bériz.
1905	Leoncio Torán y Herreras.
1905	Joaquín Peyrona Turdury, Marqués de Urrea.
1907	Pedro Ulzurrun de Arauza
1907	Antonio Santa Cruz y Garcés de Marcilla.
1907	Luis Landecho y Urries.

Fuente: SANCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Las Cortes españolas de 1910, Madrid, 1910.

**RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS LLEVADAS A CABO EN LOS  
PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN  
EL DIA 9 DE MAYO DEL AÑO 1910**

cuadro n.º 396

<i>Localidad</i>	<i>Electores</i>	<i>Votantes</i>	<i>Abstenciones</i>	<i>BARON DE VELASCO</i>	<i>JUSTINO BERNAD</i>	<i>Nu- los</i>
Albarracín	427	337	90	175	158	4
Bezas (1)	84	82	2	69	13	
Bronchales						
Calomarde (1)	115	104	11	84	20	
Frías (1)	155	92	63	87	5	
Griegos	114	98	16	97	1	
Guadalav.(1)	139	102	37	99	3	
Jabaloyas	245	211	34	175	36	
Monterde						
Moscardón	140	124	16	117	7	
Noguera						
Orihuela						
Pozondón	151	133	18	106	27	
Ródenas						
Royuela	127	11	16	94	16	
Saldón	122	94	28	79	25	
Terriente	289	257	32	150	107	
Toril y Mas.						
Torres (1)	166	140	26	97	42	1
Tramacas. (1)	95	88	7	56	32	
Valdecuena	98	93	5	93	00	
El Vallecillo						
Villar del C.						

(1) Documentación recogida en los archivos de los respectivos municipios.  
Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

  
*El Diputado Cortes*  
*Albarracín*

Sr. Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento

de Albarracín

Mis queridos amigos:

Cumplo gustosísimo el deber de cortesía de solicitar de esa corporación así como del vecindario, con quien tan íntimamente estoy ligado, su apoyo y votos para mi reelección en las próximas Cortes.

Como ya les he dicho, soy de aquellos que están identificados íntimamente con el distrito, y a él consagro todas mis energías, y en la defensa de sus intereses en obsequio de mis electores consagro la mayor parte del tiempo. Esto ha dado como fruto natural, el que Diputado y distrito haya hecho una vida intensa en los tres años que lo represento, y no habiendo logrado por parte del Poder, toda aquella atención y cuidado que creí merecedor a Albarracín, no tuve inconveniente en sacrificar por él los afectos más íntimos de mi alma, y en ello he creído además servir a mi Patria y a mi partido.

Espero que Vds. con sus votos secundarán mi actitud presentando su valioso apoyo a mi candidatura, por lo cual le da anticipadas gracias el que se reitera una vez más de Vds. suyo amigo amigo verdadero y servidor del que dispone.

*H. Melan*

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DEFENSOR DE LOS INTERESES DE LA PROVINCIA  
SE PUBLICA POR LA NOCHE

Año III

Teruel—Martes 11 de Julio de 1916

Jover Martínez  
DENTISTA  
DIENTES ARTIFICIALES  
OPERACIONES SIN DOLOR  
PLAZA DEL MERCADO, 2, PRAL  
TERUEL

Doctor José Teresa Bedera  
DIRECTOR Y CIRUJANO  
DEL HOSPITAL PROVINCIAL  
CONSULTA de once y media a una  
SA V FRANCISCO, 5 1.ª izquierda  
TERUEL

Antonio Barroso y Castillo  
aprovecha gustoso esta ocasión para  
expresarle la seguridad de su más  
distinguida consideración.  
Madrid 6 de Julio de 1916.

Alvaro López Núñez  
Telado, 12  
Madrid

MIRANDO POR LOS SUYOS

## EL BARON DE VELASCO

Hace unos días publicamos en estas columnas una gacetilla diciendo que en el Colegio de instrucción primaria que dirige doña Gregoria Pérez había una niña, buenfana, ciega, que debido al desvelo e interés de la profesora sabía casi a la perfección leer y escribir y encontrándose en solfeo bastante adelantada.

Hacemos ver el deber, la obligación sagrada que con esa desgraciada tenía el pueblo de su natalidad, que es Torrijo del Campo, y hoy nos sorprende agradablemente la acción meritoria del Diputado por Albarracín, dejando todo comentario para que lo haga el lector y vea si representantes en Cortes como Velasco abunda mucho y si D. Fernando Ituano y Prieto es de los que honran al distrito que le otorga su representación.

El Diputado a Cortes  
por  
Albarracín

Sr. D. León Cano Jarque

Mi querido amigo:

Hace pocos días leí en ese periódico una gacetilla referente a Pilar Torquemada. En el acto corté el suelto, enviándolo al Ministro de Gracia y Justicia D. Antonio Barroso, que es el presidente del Patronato de anormales.

Por desgracia, como se vé por el contenido de la adjunta carta, que para su conocimiento le envío, a través el mencionado Patronato en la actualidad una situación difícil, pero no obstante esto, por la segunda de las cartas advertirá Vd. que probablemente dentro de algunos meses se solución esto y pueda hacerse algo más práctico y positivo en favor

de esa pobre niña, hija del distrito que represento en Cortes.

Le envío a Vd. esta carta porque como le digo al principio, corté el suelto e ignore el Colegio donde estaba acogida dicha niña.

Me parece hablaba Vd. necesitaba libros especiales para seguir su educación, y yo le agradecería me indicase cuáles son para mandárselos y atender a su educación, interin se resuelva el traerla a este Colegio de Madrid.

Sabe es siempre suyo buen amigo del que dispone.

El Barón de Velasco.

Julio 8-1916.

El Ministro de Gracia y Justicia

Particular

Excmo. Sr. Barón de Velasco

Mi querido amigo:

Aun cuando desde hace meses dejé de presidir el Patronato de anormales, no embargo hago con mucho gusto y todo interés la recomendación que desea a favor de la niña ciega Pilar Torquemada, y celebraré en extremo poderle dejar complacido.

De usted siempre su buen amigo  
s. s. q. s. m. b.

5 Julio 916

A. Barroso.

El Ministro de Gracia y Justicia  
B. L. M.

a su querido amigo el Excmo. Señor Barón de Velasco y tiene el gusto de enviarle la adjunta del Vicepresidente del Patronato de Anormales en respuesta a la recomendación que se sirvió hacerle en su favorecida del día 3.

Excmo. Sr. D. Antonio Barroso.  
Querido don Antonio: Con el mayor gusto, como siempre, contesto a su carta de Vd. referente a la recomendación que le hice el Sr. Barón de Velasco.

Puede Vd. contestar qué con suma satisfacción se ha enterado de las buenas noticias que le da respecto de la niña ciega Pilar Torquemada, por cuya completa educación está usted dispuesto a hacer cuanto le sea posible; que en la actualidad, se halla pendiente de reforma el reglamento del Colegio Nacional de Ciegos, lo que dificulta una solución inmediata, pero que, cuando se reinuden las clases en el próximo curso, verá usted de conseguir que la mencionada niña pueda recibir los beneficios de la instrucción especial que necesita, y que celebrará mucho pueda quedar complacido.

Y, en efecto, entonces, si, como es de esperar, ha pasado la hábrbara fórmula que desorganiza el Colegio, no ocuparemos de esto con el interés que Vd. merece.

Suyo siempre devotísimo amigo y  
s. s. q. l. b. l. m.

Alvaro López Núñez.

6 Julio 1916.

Como turolenses agradecemos con toda el alma el rasgo del dignísimo Diputado a Cortes por Albarracín.

Que Dios se lo premie.

**RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS LLEVADAS A CABO EN LOS  
PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN  
EL DIA 9 DE ABRIL DEL AÑO 1916**

cuadro n.º 397

<i>Localidad</i>	<i>Electores</i>	<i>Votantes</i>	<i>Abstenciones</i>	<i>BARON DE VELASCO</i>	<i>JOSE HERNANDEZ</i>	<i>Nu- los</i>
Albarracín	432	247	185	240	7	
Bezas (1)	81	78	3	63	15	
Bronchales	278	167	111	155	12	
Calomarde (1)	117	68	49	63	5	
Frías (1)	179	151	28	151	00	
Griegos						
Guadalaviar						
Jabaloyas	232	156	76	74	2	
Monterde	138	105	33	48	57	
Moscardón (1)	135	82	53	82	00	
Noguera	132	111	21	96	15	
Orihuela						
Pozondón	154	124	30	78	46	
Ródenas						
Royuela	130	75	55	74	1	
Saldón	125	125	00	125	00	
Terriente	301	290	11	260	30	
Toril y Mas.						
Torres (1)	161	97	64	78	18	1
Tramacas. (1)	96	77	19	77	00	
Valdecuenca						
El Vallecillo						
Villar del C.						

(1) Documentación recogida en los archivos de los respectivos municipios.  
Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

**DIPUTADOS ELEGIDOS POR EL ARTICULO 29  
Y POR VOTACION EN LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS CELEBRADAS DURANTE LOS  
AÑOS 1910 A 1923.**

cuadro n.º 398

Año	<u>D I P U T A D O S</u>			<u>E L E G I D O S</u>		
	<u>E N</u>		<u>Total</u>	<u>PROVINCIA DE TERUEL</u>		
	<u>Elec.</u>	<u>Art.29</u>		<u>Elec.</u>	<u>Art.29</u>	<u>Total</u>
1910	285	119	404	4	2	6
1914	315	93	408	3	3	6
1916	264	145	409	-	-	6
1918	347	62	409	-	-	6
1919	327	82	409	3	3	6
1920	316	93	409	4	2	6
1923	263	146	409	4	2	6

Fuente: SOLDEVILLA, Fernando: El año político de 1923, Madrid, 1924; páginas 114-115.

**A los electores del  
distrito de Albarracín  
PAISANOS**

Cuando en el pasado Diciembre-fui propuesto por los Directores Regiona- listas Aragoneses de Zaragoza y Barcelo- na como candidato para luchar por ese distrito en las próximas elecciones gene- rales, me faltó el tiempo para declinar el inmerecido honor que se me dispen- saba: entre otras razones, que os expon- dré de palabra, por entender como buen regionalista, son los distritos mismos quienes deben proponer sus candidatos: única manera de conseguir romper las ligaduras y compromisos, las componen- das y pactos que en su día puedan cejar la necesaria libertad del representa- to y privarle de defender con la indepen- dencia que se precisa los acrecidos inte- reses que se le confían.

Si entonces me negué en redondo a la propuesta que se me hacía, hoy me veo obligado a proceder en distinta forma: las reiteradas cartas, las constantes de- mandas y peticiones que del distrito reci- bo, los valiosos ofrecimientos que con- tinuamente se me envían, la ayuda ma- terial y moral que por aquí y otros se me ofrece, y los ruegos que de distintas partes me llegan para que dé mi modesto nombre como candidato, me han obliga- do a cumplir con mi deber disponiéndome al sacrificio que por el caso en que nada aspira ni necesita, supone un acto de esta naturaleza, y presto a complacer vuestras demandas, a cumplir vuestro mandato, he resuelto presentar mi can- didatura con el triple carácter de

**REGIONAL-CATÓLICO-INDEPENDIENTE**

Como regional, me dispongo a la de- fensa de los intereses de esa querida tie- rra, digna de mejor suerte.

Como católico, a defender en todo momento los intereses sagrados de la re- ligión y de la iglesia.

Como independiente, a gozar de plena libertad, obrar sin sujeción a nadie y no obedecer otras órdenes que las vuestras.

No quiero hablaros del amor a la tie- rra, ya que, como hijo de ella, debe te- nerlo como el que más de vosotros, ni de ningún plan a desarrollar, por enten- der no debe ser yo quien lo haga, sino quien lleve a la práctica, quien gestione con todas sus fuerzas y energías cuantas mejoras sean por vosotros indicadas co- mo necesarias y convenientes.

Os diré, sin embargo, que la misión del diputado, según yo la entiendo, es obedecer ciegamente vuestras órdenes: y que su obligación como tal, estriba en ejecutar los mandatos de quienes le hon- ran con su confianza encomendándole sus intereses.

Esta proclamación quiere que os toméis como una de tantas, presentada por pu- tro formulismo: tomada como un com- promiso de honor, como una palabra empeñada de caballero que es prometo cumplir sus promesas, que como resu- men, se condensan en lo siguiente:

Obediencia ciega a vuestras órdenes; reconocimiento de una junta en la tie- rra y otra en la ribera, que podéis nom- brar para que decida aquello que con más urgencia conviene resolver a cada una de las partes del distrito; laborar de acuerdo con esas juntas; cumplimentar sus decisiones; rendir cuenta de mi ges- tión y, finalmente, cada semestre reunir en una o ambas juntas y presentar ante ellas la cuestión de confianza: tanto para que me sea ratificada, caso de que mi gestión haya resultado del agrado de mis poderantes, cuanto para que, en caso contrario, me sea denegada; en cu- yo momento tendrías siempre mi dimi- sión en vuestras manos.

Amigo de la verdadera patria del su- fragio, no iré a recabar mi apoyo a na- die en particular, ya sabéis mi manera de pensar y concebís mis aptitudes, condiciones y manera de ser; quien crea que debe votarme, que lo haga; quien no esté conforme conmigo, que no me vote; o quiero el voto limpio y una con- fianza yerdad, o prefiero seguir tranqui- lo en mi casa laborando desde ella, co- mo lo vengo haciendo, por el engrande- cimiento y prosperidad de la tierra.

MANUEL MORA GAUDÓ

## **EL CANDIDATO INTEGRISTA SEÑOR BOTELLA Y SU ACTIVIDAD EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

La lucha en el distrito de esta capital por el que se presentan tres candidatos, promete ser muy dura, y mucho más en el distrito de Albarracín, por donde luchan el barón de Velasco, prietista y D. Cristóbal Botella, integrista.

El Sr. Botella disfruta de grandes simpatías en el distrito de Albarracín y está siendo objeto de grandes demostraciones de afecto.

Acompañado de viejos amigos el señor Botella está recorriendo el distrito que en elecciones anteriores ha sido objeto de una escandalosa corrupción por compra de votos y al margen de censos de pueblos enteros y en todas partes es acogido el Sr. Botella con entusiasmo, pues esta comarca sufre en sumo grado el yugo del más odiado caciquismo, del que el Sr. Botella les desea redimir.

El manifiesto que el Sr. Botella a mandado a sus electores ha causado excelente impresión, aún en electores más distanciados en ideas, por la valentía y claridad con que están redactados.

En los pueblos de la Sierra las impresiones que se reciben por lo que al éxito de la candidatura del Sr. Botella se refiere, son gratísimos; asegurándole que obtendrá la mayoría de votos.



GOBIERNO CIVIL

de la

PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Núm. 27

Son ya numerosas y repetidas las quejas llegadas á este Gobierno Civil, formuladas por electores y candidatos, presagiando la compra de votos en la presente contienda electoral.

El criterio de sinceridad y de justicia que anima a este Gobierno en los actos inherentes a las elecciones és muy conocido de todos los interesados en ellas; pero encontrando como una de las coacciones más denigrantes la relacionada con el dinero utilizado para la compra de votos, que és lo mismo que ir comprando la conciencia política de los pueblos, y señalando la ley electoral, de un modo muy expresivo, como delinquentes a los compradores; llamo muy especialmente la atención de esa alcaldía a fin de que secunde mi propósito averiguando y recogiendo cuantos hechos y antecedentes se relacionen o dirijan a tal finalidad, y a este efecto deberá V. denunciar, sin perder momento, al Juzgado de Instrucción correspondiente los hechos que vaya conociendo, y a su vez dará cuenta inmediata a este Gobierno para tomar otras disposiciones.

Al propio tiempo significo a V. que si alguno de los candidatos exhibiese documentos que digan proceder de este Gobierno y que les recomienden para la elección, debe V. tenerlos por apócrifos, y en consecuencia recoger los tales documentos con la justificación necesaria para exigir la responsabilidad consiguiente, ya que este Gobierno no tiene interés en el triunfo de candidato alguno. De la presente me acusará el oportuno recibo.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 16 Febrero 1918.

El Gobernador,

Bernardo Zamboray



Sr. Alcalde de

Albarracín

Imp. de Arsenio Perruoa.—Teruel

**RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS LLEVADAS A CABO EN LOS  
PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN  
EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 1918**

cuadro n.º 399

<i>Localidad</i>	<i>Electores</i>	<i>Votantes</i>	<i>Abstenciones</i>	<i>BARON DE VELASCO</i>	<i>CRISTOBAL BOTELLA</i>	<i>Nu- los</i>
Albarracín	443	288	155	62	225	1
Bezas	82	68	14	58	8	2
Bronchales	281	109	172	102	7	
Calomarde	98	59	39	34	24	1
Frías	183	74	109	54	8	12
Griegos	111	51	60	5	46	
Guadalaviar	138	66	72	48	18	
Jabaloyas	223	106	117	91	15	
Monterde	147	79	68	77	2	
Moscardón	131	55	76	27	28	
Noguera	129	90	39	80	10	
Orihuela	260	164	96	161	3	
Pozondón	150	102	48	19	83	
Ródenas	123	76	47	47	29	
Royuela	125	92	33	70	22	
Saldón	124	101	23	91	10	
Terriente	306	251	55	149	102	
Toril y Mas.	102	25	77	19	6	
Torres	165	102	63	70	32	
Tramacastilla	95	54	41	26	28	
Valdecuenca	99	81	18	81	00	
El Vallecillo	126	67	59	47	20	
Villar del C.	165	67	98	40	27	

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.



El Diputado a Cortes  
por  
Albarracín

Sr. Alcalde, Concejales y vecinos de : Albarracín

Mis queridos amigos:

A todos me dirijo con estas breves líneas, para anunciaros mi propósito decidido de presentarme a la reelección en el honroso cargo que por voluntad casi unánime de todos vosotros vengo desempeñando.

Muy en breve he de tener el gusto de veros y estrechar vuestras manos, pero vaya por anticipado este breve manifiesto, para que sepais de antemano que vuestro Diputado hasta ayer, desea fervientemente continuar siéndolo y que el mayor honor que puede ambicionar es el de ser llamado Diputado por Albarracín-Calamocha.

Hacer protestas de mi cariño al país y a sus moradores y de lo obligado que estoy a servirles fuera inútil; todos me conocéis y creo innecesario afirmar que haré cuanto esté en mi mano para conseguir que ese querido distrito llegue a ser uno de los mejores de España.

Yo os ruego, pues, a todos, que me prestis vuestra cooperación y siempre os quedará agradecido el que se repite una vez más vuestro afmo. amigo s.s. que os estrecha la mano.

*El Barón de Velasco*

20-5-19

**A LOS ELECTORES DEL DISTRITO  
ALBARRACIN-CALAMOCHA**

Al pisar el noble y altivo suelo Aragonés cuna de mis mayores quiero enviaros a los electores del distrito Albarracín-Calamocha donde se deslizó parte de mi infancia el cariño y afectuoso saludo de paisano y hermanos y envuelto en este fraternal saludo la afirmación solemne de que si, presento mi candidatura, para presentarme en Cortes, es con el firme e inquebrantable propósito de defender a toda costa la Religión, la Patria y la Familia, bases únicas del orden social hoy directa y gravemente amenazado.

Quiero ser para todos vosotros, un amigo y un defensor justo de vuestros intereses.

El Marqués de Castejón

Teruel, 18 de mayo de 1919.

Fuente: El Mercantil, 19 de mayo de 1919.

**RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS LLEVADAS A CABO EN LOS  
PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN  
EL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO 1919**

cuadro n.º 400

<i>Localidad</i>	<i>Electores</i>	<i>Votantes</i>	<i>Abstenciones</i>	<i>BARON DE VELASCO</i>	<i>MARQUES CASTEJON</i>	<i>Nu- los</i>
Albarracín	430	289	141	112	17	1
Bezas	82	77	5	58	19	
Bronchales	285	248	37	155	93	
Calomarde	95	82	13	54	28	
Frías	189	115	74	55	60	
Griegos	109	70	39	30	40	
Guadalaviar	135	131	4	41	90	
Jabaloyas	229	128	101	97	29	2
Monterde	138	121	17	106	15	
Moscardón	133	114	19	108	6	
Noguera	137	124	13	53	71	
Orihuela	240	179	61	87	92	
Pozondón	149	133	16	39	94	
Ródenas	119	110	9	55	55	
Royuela	125	102	23	37	65	
Saldón	126	126	00	123	3	
Terriente	317	249	68	142	107	
Toril y Mas.	102	91	11	75	16	
Torres	150	131	19	38	93	
Tramacastilla	99	87	12	22	65	
Valdecuenca	101	96	5	89	7	
El Vallecillo	113	96	17	67	28	1
Villar del C.	161	107	54	85	22	

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Madrid 18 Diciembre 1920.

SR. D. *Alcalde, Concejales, Mayores e Inhabituados y Secretario de Albarracín*

Mi distinguido amigo: Mi cariño bien probado no solo al Distrito que representé sin interrupción en cinco elecciones generales, sino a la provincia de Teruel, por la cual vengo laborando sin descanso desde que tuve el honor de iniciarme en ella en la vida política y a la cual quiero seguir representando, me hizo desistir desde el principio de la presentación de mi candidatura por Albarracín, anteponiendo a toda otra clase de consideraciones mi amor a la provincia y el deseo de evitar en ella la repetición de una lucha que divide a los pueblos, abre heridas, por fortuna ya cerradas, y retrasa el mejoramiento moral y material de todos.

Aun militando en el partido demócrata, reconozco que Teruel hoy, por el puesto preeminente que en la política ocupan los que fueron siempre, y siguen siéndolo, mis buenos amigos Andrade, Lema y Castel, está llamado a obtener, como lo está logrando, beneficios sin tasa y conseguirá que se borre en absoluto, en breve plazo, esa leyenda nefasta, contra la que he combatido, de considerar a esta provincia, por parte del Poder público, como la cenicienta de España.

Para la labor que se intenta, hacen falta Gobiernos con mayoría, y precisándola hoy en el Congreso el que nos rige, no tuvo inconveniente en prestar mi apoyo al candidato ministerial ante su oferta de no ser sino un continuador de mi obra, un defensor de mis amigos y una prolongación de mi mismo en el Distrito, que no abandono, y a cambio de reservarme el Gobierno un lugar en la candidatura de Senadores de esta provincia no solo con el apoyo de mis amigos particulares y políticos, sino del partido conservador entero, como Gobierno, y el de los Diputados electos y candidatos adictos, tanto por su deber de ministeriales cuanto por su condición de amigos queridos, pues agradecen mi actuación y reconocen además el sacrificio hecho, por lo cual público y notorio es que consideran mi candidatura como cosa personal y propia.

Que he de trabajar por Teruel sin descanso, que he de continuar la campaña que emprendí de abaratamiento de la vida, en la cual he puesto no ya mi personalidad política, sino mi propio nombre y mi fortuna, me parece cosa ociosa decirlo, pues, aunque sea irmodesto, creo que V. me hace la justicia de reconocer que es verdad cuanto afirmo e insistir en este extremo parecería que era solo con el ánimo de recabar hoy su apoyo.

Quiero hacer constar, sin embargo, que desocho como estoy de inteligenciarme directamente con todos y cada uno de los pueblos, que no dudo han de honrarme con su representación, reconozco que el puesto que quiero ocupar no es de política activa; es decir, que en todo momento he de contar con el que Vs. elijan como su representante en el Congreso y al lado suyo desde el Senado he de laborar, aun cuando de él me distanciarán diferencias políticas, en todo aquello que redunde siempre en beneficio de mis electores y en la prosperidad de la provincia a la que debo cuanto soy y a la que consagro y consagrare siempre por completo mi persona.

Mucho le agradeceré que al compromisario que se elija, dispuesto como estará de seguro a apoyar la candidatura que presenta el Gobierno y que conmigo integran los Sres. Santa Cruz y Royo Villanova, sea persona a mi afecta especialmente y que se entreviste conmigo en Teruel el 31 de Diciembre en casa de Don Agustín Vicente, donde me hospedaré como de costumbre, a fin de que me haga entrega de los poderes de que venga revestido y pueda yo darlo en su persona a V. a los amigos y a ese pueblo las gracias anticipadas por el honor que de Vs. solicito y el favor que agradezco, siéndome muy gustoso repetirle en esta ocasión una vez más de V. afmo. amigo s. s. q. e. s. m.

*El Baron de Velasco*

  
*A Diputado a Cortes*  
*por*  
*Teruel*

Señor Don Domingo G. Blasco  
 Albarracín.

2 de Diciembre de 1930.

El querido amigo: Don Luis Bermejo, distinguido Cate-  
 drático de la Universidad de Valencia, presenta su candidatura á la Diputa-  
 ción á Cortes por ese distrito de Albarracín, (al que tanto afecto profesé  
 y del que tantas pruebas de adhesión personal tengo recibidas) con el ca-  
 racter de adicto á la política que representa el gran patriota é ilustre  
 hombre público Don Juan de La Cierva.

Su triunfo en Albarracín, debemos desearlo y poner los  
 medios para conseguirlo, no tan solo los que comulgamos en su partido, sino  
 cuantos ansiamos ver implantada en ese distrito una política seria, progres-  
 siva, regional; una política, completamente distinta á la de vaidades y pe-  
 queñas pasiones que encarnan los directores de la política provincial tu-  
 rolense.

Seguro de que verá con gusto y entusiasmo nuestro p-  
 ropósito y que nos apoyara en la lucha, para que el triunfo sea de todos,  
 no botín codicioso de un partido, le reitero mi gratitud y me ofrezco, como  
 siempre suyo afino paisano y amigo que le estima y o. s. m.

*Juan Ferrán*

A la vez, me es grato notificarle, que presento mi candidatura á la  
 Senaduría por esta provincia, y mucho le agradeceré, influya con el Ayunta-  
 miento y con sus amigos, para que el compromisario venga favorablemente -  
 dispuesto á apoyarme, si me juzgan digno del honor á que aspiro de repre-  
 sentar á mi provincia.



SECRETARIO DEL SENADO  
PARTICULAR

Madrid 5 Diciembre 1920 ,

Sr. D. Domingo Gracia Blasco

Albarracin .

Mi distinguido amigo: Como en las proximas elecciones, aspiro a representar este Distrito persona tan conocida y prestigiosa como D. Justino Bernad a quien prestamos el mas decidido apoyo, todos cuantos pertenecemos al Partido Conservador, le ruego le presta tambien el suyo y el de sus muchos amigos en el caso poco probable de que llegue a haber lucha.

Al mismo tiempo y como he de aspirar a la honra de seguir representando a la Provincia en el Senado, le ruego con mucho interes procure que el compromisario sea persona dicta al Gobierno y a mi Candidatura.

Anticipandole por todo las mas expresivas gracias, queda suyo affmo amigo,

Q.E.S.M.

*Ant. Santa Cruz*



Madrid, 15 de Noviembre de 1920.

Sr. D. Vicente Barquero.

Muy Sr. mio y querido amigo: En las proximas elecciones generales de Diputados á Cortes presento mi candidatura por el Distrito de Albarracín al que ese pueblo pertenece.

Cuanto en esa tierra me conocen saben muy bien que si yo aspiro á tener el honor de representarla es por que abrigo la firme resolución de hacer cuanto pueda para servirla y para ser un digno representante de ella.

Por eso y creyendo no he de frustrar las esperanzas que en mí ponga, no vacilo en acudir á V. pidiéndole su voto y con el mismo interes que este su valioso apoyo y confiando obtener uno y otro quedale anticipada y ternamente reconocido su afmo. amigo y S.S.

C.F.S.M.

*Justino Sáenz*

a/c Calle de Serrano nº 40.

## A LOS ELECTORES DEL DISTRITO DE ALBARRACIN

En las elecciones generales de Diputados a Cortes, que han de celebrarse en la primera quincena del próximo mes de Diciembre, presento mi candidatura por ese Distrito con el carácter de liberal-conservador y adicto al Gobierno, con cuyo favor oficial me honro, y al pedirlos a todos el voto, lo hago con la solemne y formal promesa de que con el mismo entusiasmo que serví los intereses de ese Distrito la otra vez que tuve el honor de representarlo, y serví luego los de Teruel y Mora de Rubielos cuando fui también su diputado, volveré a servir ahora los del Distrito de Albarracín, si, como espero, me otorgais vuestros votos y con ellos vuestra representación en Cortes. Me estimulará para proceder así el celo de vuestro último representante, merecedor de la mayor gratitud por los beneficios que dispensó al Distrito.

Si consigo ser vuestro representante, mi primer empeño será continuar los trabajos que emprendí en el Congreso el año 1918, para que se suprimiera cuanto antes en todos los pueblos de España el cupo de Consumos, o sea lo que por este impuesto paga cada pueblo al Estado, supresión que se ha hecho ya a partir de 1.º de Abril del año próximo.

Era una tremenda injusticia el que las capitales de provincia y poblaciones mayores de treinta mil almas, que se acogieron a la ley de supresión de consumos de 12 de Junio de 1911, no pagaran cupo de consumos al Tesoro y en cambio lo pagaran los pueblos.

Además, esas mismas capitales de provincia y poblaciones mayores de treinta mil almas no pagaban tampoco al Tesoro impuesto de cédulas personales, pues lo que recaudaban por este concepto así como el veinte por ciento de la contribución urbana y el veinte por ciento de la industrial y de comercio con sus correspondientes recargos municipales, ingresaba íntegro en las arcas de sus respectivos Ayuntamientos, en tanto que los pueblos pagaban el impuesto de cédulas al Tesoro, y éste no les cedía el veinte por ciento de la contribución urbana, industrial y de comercio.

Con el objeto de que desapareciera esta irritante desigualdad, interpele varias veces a los Ministros de Hacienda, y, por fin, presenté al Congreso en 30 de Enero de 1919, y defendí, una proposición que fué unánimemente aplaudida por la Cámara y unánimemente aceptada, no sin la resistencia del Gobierno liberal, que entonces regía los destinos de España, y de su Ministro de Hacienda, Sr. Marqués de Cortina, que estuvo expuesto a caer y arrastrar en su caída a todo el Gabinete por su empeño en que no se aprobara dicha proposición y continuara indefinidamente la injusticia que venía cometiéndose con los pueblos.

La Comisión de Presupuestos del Congreso, a la que pasó mi proposición para que se ajustase y ahuyese a ella en el proyecto de presupuestos que estaba estudiando, tenía acordado, de conformidad con la repetida proposición, conceder a todos los pueblos los mismos beneficios que a las capitales de provincia y poblaciones mayores de treinta mil almas, o sea que no pagaran impuesto de consumos y además cederles el veinte por ciento de la contribución urbana, industrial y de comercio, con lo que tendrían los vecinos un gran alivio en sus pagos y los Municipios verían mejorada su actual situación económica.

Disueltas aquellas Cortes el día 3 de Mayo de 1919, y celebradas elecciones generales el 1.º de Junio del mismo año, las nuevas Cortes y la nueva Comisión de Presupuestos, en la que figuraban muchos Diputados que habían pertenecido a la anterior, acordaron, inspirándose en mi proposición y en el acuerdo del anterior Congreso, que en el nuevo Presupuesto se suprimiera a los pueblos el cupo de Consumos para el Tesoro, y así se ha hecho en el aprobado el 29 de Abril del corriente año; pero escalonándose esta supresión en cinco años y clasificando los Municipios en cinco grupos que irán en cada año cesando en el pago de dicho cupo, y en ejecución y desenvolvimiento de la ley de Presupuestos se ha dictado el Real Decreto de 18 de Septiembre último, que dispone que los cupos de consumos y alcoholes para el Tesoro, y, por tanto, los recargos sobre los mismos que utilizan los Ayuntamientos serán suprimidos el día 1.º de Abril de 1921 en los Municipios de menos de mil habitantes; el 1.º de Abril de 1922 en los Municipios menores de cuatro mil; el 1.º de Abril de 1923 en los Municipios menores de cinco mil; el 1.º de Abril de 1924 en los menores de ocho mil y el 1.º de Abril de 1925 en todos los demás Municipios de España.

Claro está que lo aprobado por el Congreso en 1920, a propuesta de la Comisión de Presupuestos, no es más que una parte de lo que yo pedí y acordó hacer el Congreso en 1919, y de ahí que mi primer empeño, mi primera labor en las Cortes, si me concedéis vuestra representación, ha de ser que se apresure la supresión del cupo de consumos todo lo posible y se lleve

a cabo en un año en lugar de cinco, y además que se practique a todos los pueblos una liquidación de lo que han pagado por cupo de consumos al Tesoro, por cédulas y por el 20 por 100 de la contribución urbana, industrial y de comercio desde 1911, y lo que resulte de dicha liquidación que se les entregue en láminas intransferibles de la Deuda o en metálico para la construcción o reparación de escuelas, caminos, fuentes y demás obras y mejoras de carácter local de que tan necesitados están.

No hago a los pueblos del Distrito de Albarracín historia de esta gestión mía pasada y promesa de la venidera para inducirles a que me den sus votos; lo hago para que vean que no es cierto eso que muchas veces dicen los electores de que los Diputados, una vez que tenemos el acta, no nos acordamos más de ellos, ni de los pueblos, hasta que no hay nuevas elecciones, y además, para que sepan que hay algunos que nos ocupamos y preocupamos de los pueblos más que de las capitales, y que entre ellos estoy yo, pues no creo haya nadie que se precie de caballero y de persona honrada que sea capaz de negar que a mi iniciativa y al interés y al calor con que muchos Diputados la recomendaron y me ayudaron a defenderla y perseverar en ella, se deberá el que a partir de 1.º de Abril de 1921 los pueblos no paguen cupo de consumos al Tesoro.

Atención preferente dedicaré también a todo cuanto se relacione con la cuestión de subsistencias y abastecimientos para que no se impongan a los labradores sacrificios que no se imponen a las demás clases productoras, y para que se preste por el Poder Público a los pueblos la misma atención que presta a las capitales de provincia y a las grandes poblaciones, pues resulta notablemente injusto que a éstas les haya construido el Estado ferrocarriles, carreteras, caminos, fuentes, pavimento, alcantarillado, hospitales, centros de enseñanza, escuelas, etc. etc. y en cambio a los pueblos pequeños que quieren una fuente, una escuela, un camino, tienen que construirse y pagárselo ellos, y apenas si el Estado les ayuda con una pequeña subvención. ¡Como si los españoles que viven en los pueblos trabajando, produciendo y dedicando una gran parte de su trabajo y de cuanto producen al pago de las contribuciones e impuestos, no fueran tan españoles y tan dignos de la consideración del Poder Público como los que viven en las ciudades gozando de ventajas y comodidades que jamás alcanzan aquéllos!

Mis propósitos son inmejorables y grandísimo mi deseo de servir los intereses generales del Distrito, los de cada pueblo del mismo y los particulares de todos sus vecinos, y para lograrlo estoy dispuesto a trabajar cuanto humanamente pueda, a llegar hasta donde mi influencia y mis fuerzas me permitan.

Ahora a vosotros, mis queridos amigos y paisanos, toca decidir si merezco vuestros votos y si merezco ser vuestro representante en Cortes.

Madrid, 15 de Noviembre de 1920.

*Justino Bernad.*

# PROPOSICIÓN

que presenté al Congreso de los Diputados, pidiendo la supresión del cupo de consumos en los pueblos y que no se exija a éstos impuestos que no pagan las capitales de provincias y poblaciones asimiladas a las capitales.

SESIÓN DEL CONGRESO DE 31 DE ENERO DE 1919

El Sr. SECRETARIO DEL CONGRESO da lectura a la proposición que dice así:

«AL CONGRESO.—Por la ley de 12 de Junio de 1911, suprimiendo el impuesto de consumos, sal y alcoholes, quedaron suprimidos estos impuestos y sus recargos desde 1.º de Julio de 1911 en aquellas capitales de provincia y poblaciones asimiladas que no los hacían efectivos mediante fiscalización administrativa; desde la fecha en que terminaran los contratos de arriendo en aquellas otras que tenían arrendada la recaudación de estos impuestos, y en las demás no comprendidas en los dos casos anteriores se suprimieron dichos impuestos y sus recargos municipales desde 1.º de Enero de 1913.

»En las poblaciones, no capitales de provincia ni asimiladas, se aplazó para 1.º de Enero de 1914 la supresión del impuesto sobre consumo de la sal; para 1.º de Enero de 1915 la del impuesto sobre consumo de alcoholes, y para 1.º de Enero de 1916 la supresión del impuesto de consumos y sus recargos, haciéndose esta supresión en un plazo de cinco años y rebajando, proporcionalmente, los cupos respectivos hasta llegar a su completa extinción en el año 1921.

»Agobios del Tesoro, que imponían la necesidad de reforzar el presupuesto de ingresos para el año 1915, hicieron aplazar la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911 de supresión del impuesto de consumos, sal y alcoholes en las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas, disponiéndose este aplazamiento en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914, que se ha reproducido con el mismo número en la de Presupuestos también de 23 de Diciembre de 1916, y que continúa vigente, por virtud de la prórroga del presupuesto, hasta 1.º de Abril de 1919.

»La desigualdad entre las capitales de provincia y poblaciones asimiladas y las restantes poblaciones y pueblos de España, creada por la ley de 12 de Junio de 1911, y confirmada y perpetuada por el art. 8.º de las leyes de Presupuestos de 26 y 23 de Diciembre de 1814 y 1916, no puede ser más injusta ni menos equitativa de lo que es, puesto que si la supresión del impuesto de consumos, sal y alcoholes había que hacerla sucesiva y progresivamente, por no permitir la situación de la Hacienda realizarla de una sola vez en todas las poblaciones de España; lo equitativo habría sido, o comenzar por los pueblos de menor vecindario, como propone el Sr. Besada en su proyecto de exacciones municipales en la novena disposición transitoria, hasta llegar a las capitales, o reducir a éstas y a aquéllos, proporcionalmente, los cupos, hasta lograr la supresión completa en todos en un plazo de cinco o seis años.

»No se hizo así, y faltándose abiertamente al art. 3.º de la Constitución de la Monarquía, que obliga a todo español a contribuir, en proporción de sus haberes, para los pagos del Estado, de la Provincia y del Municipio, hoy se da el caso, que tiene justamente irritados a los pueblos, de que los Ayuntamientos de las capitales de provincia y poblaciones asimiladas a éstas no pagan al Tesoro impuesto de consumos ni de cédulas, del que se les eximió por la ley de 3 de Agosto de 1907, y además el Tesoro les entrega a esos mismos Ayuntamientos el 20 por 100 de la contribución industrial y de comercio, y les tiene cedidos el de carruajes, casinos y otros, y en cambio los Ayuntamientos de las poblaciones que no son capitales de provincia, ni están asimiladas a éstas, pagan al Tesoro el impuesto de consumos, pagan el impuesto de cédulas, y, además, no se les cede el 20 por 100 de la contribución urbana, industrial y de comercio.

»Es inicuo mantener un día más tan irritante desigualdad, y creyéndolo así el Sr. González Besada, al contestar, como Ministro de Hacienda, al ruego que le formuló el Sr. Bernad en la sesión del 24 de Mayo último, para que aquella injusticia se reparara antes de discutirse los nuevos presupuestos y se equiparase la condición tributaria de todos los Ayuntamientos a las de las capitales de provincia, otorgándoles las mismas exenciones y recursos, manifestó: «Que el distinto trato a que estaban sometidos los Ayuntamientos de capitales de provincia y sus asimi-

lados creaba una desigualdad injusta entre éstos y los Ayuntamientos rurales, y que esa desigualdad desaparecería y esa injusticia se repararía al abordar el problema de las Haciendas locales, a cuyo efecto estaba preparado el correspondiente proyecto de ley, que traería a la Cámara para que se discutiera y aprobara antes que los presupuestos del Estado, porque no comprendía la formación de un proyecto de presupuestos, inspirado en principios fundamentales de justicia en la distribución de los impuestos, sin que estuviera previamente resuelto el problema de las Haciendas locales».

»Haciendo honor a su ofrecimiento, el Sr. González Besada leyó en la sesión de 16 de Julio último el proyecto de exacciones municipales, en tanto que el de presupuestos del Estado no los leyó hasta el 5 de Noviembre, y en la disposición transitoria, novena de aquel proyecto, satisfacía en gran parte las justas aspiraciones de los agraviados Ayuntamientos rurales.

»Posteriormente, el día 21 de los corrientes, se ha presentado por el actual Ministro de Hacienda, Sr. Calbetón, y se está discutiendo un nuevo proyecto de presupuestos, en el que figura como ingreso por el impuesto de consumos la cantidad de 36 millones de pesetas, y cuyo impuesto pagarán tan sólo los Ayuntamientos que no son capitales de provincia ni asimilados, con lo que nuevamente vuelve a prolongarse la tortura y la injusticia a que desde 1912 vienen sometidos los Ayuntamientos rurales, y que hoy es ya una injusticia provocadora, toda vez que el Gobierno, en lugar de repararla por Real decreto, como debe y puede hacerlo, conforme al párrafo último del art. 9.º de la ley de Autorizaciones de 2 de Marzo de 1917, pretende confirmarla y sancionarla en los nuevos Presupuestos.

»En virtud de lo expuesto, el diputado que suscribe tiene el honor de presentar a la deliberación y resolución del Congreso la siguiente

#### PROPOSICION INCIDENTAL

»Artículo 1.º A la discusión del proyecto de presupuestos para 1919-1920, presentado a las Cortes el 21 del actual, precederá a la discusión y aprobación del proyecto de exacciones municipales que se presentó el 19 de Julio último.

»Art. 2.º En el caso de que el Gobierno entendiere que la discusión y aprobación del proyecto de exacciones municipales puede aplazar la discusión y aprobación del proyecto de presupuestos del Estado más de lo que consientan las actuales circunstancias, suprimirá por Real decreto los consumos y el cupo de este impuesto para el Tesoro en todos los Ayuntamientos de España, y les cederá su participación en el de cédulas y el 20 por 100 de la contribución urbana, industrial y de comercio, como se ha hecho en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas, a las cuales se les declarará equiparados, poniendo al propio tiempo en inmediata y efectiva vigencia la ley de 12 de junio de 1911, con todos sus beneficios para todos los Ayuntamientos.

»Art. 3.º En lo sucesivo, toda disposición que se dicte eximiendo a un Ayuntamiento de un impuesto o cediéndole todo o parte de otro, se publicará en la *Gaceta* y será aplicable a todos los Ayuntamientos de España desde la misma fecha que lo sea para el que se dicte.

»Palacio del Congreso, 30 de Enero de 1919.—Justino Bernad».

Después de leída esta proposición y de apoyarla yo, se promovió un interesante debate que duró varias sesiones, y en el que intervinieron varios señores Diputados, que la defendieron también, y, por fin, se acordó tomarla en consideración, aprobarla y que pasase a la Comisión de Presupuestos para que al hacer éstos inspirara su proyecto en el sentido que la proposición indicaba.

Disueltas aquellas Cortes, y convocadas elecciones generales, las nuevas Cortes, y la nueva Comisión de Presupuestos, en la que figuraban varios señores Diputados, que habían pertenecido a la anterior, acordaron en la disposición primera especial de la ley de Presupuestos de 29 de Abril del corriente año, que en el plazo de seis meses se dictase una disposición suprimiendo los cupos de consumos y alcoholes para el Tesoro en cinco años, clasificando los Municipios en cinco grupos, y, en efecto, se ha dictado el Real decreto de 17 de Septiembre último llevando a cabo dicha supresión a partir del 1.º de Abril de 1921, empezando el primer año por los Municipios menores de mil habitantes, el segundo por los menores de cuatro mil y así sucesivamente hasta llegar en el quinto año a suprimir dichos impuestos en todos los Municipios de España.

Madrid, 15 de Noviembre de 1920.

*Justino Bernad.*



SENADO

PARTICULAR

SR. ALCALDE SECRETARIO Y CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE

ALBARRACIN

Mis distinguidos Sres. y amigos:

Les supongo enterados de mis deseos, que son los del Gobierno para representar en Cortes el Distrito de Albarracín y aún cuando de sobra me conocen y saben la forma como he trabajado siempre para merecer la confianza de mis electores todos, correspondiendo al honor que de continuo me dispensaron, hoy al solicitar de nuevo su concurso, les reitero mi decidido propósito de no ceder ante nadie este puesto que se me confía, sirviéndolos como el primero y estando dispuesto al sacrificio si es necesario como ninguno.

Una bronquitis pertinaz, me retiene en Madrid, retrasando mi salida al Distrito por precaución facultativa.

Lo haré tan luego se afirme el tiempo y no halla en ello peligro. De todos modos aunque conozco sus deseos, bueno es nos pongamos desde ahora en contacto por correspondencia sin perjuicio de la visita que he de hacerles no sólo para agradecer su concurso, sino para cambiar impresiones respecto a las nuevas luchas electorales que para Senadores y para la Diputación Provincial se avecinan.

Saben disponen siempre del que se reitera suyo affmo. amigo.

q. s. m. e.

*El Barón de Velasco*

Paseo Izquierda del Hipodromo.  
Apartado 3.005, Madrid 6 Abril 1923.

Página - 546

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.

Anexo N.º 327

Madrid 1 de Mayo de 1923

Sr. Don *Manuel de Albarracín*.

Muy señor mío y de mi mayor consideración y afecto:

En las elecciones de Senadores que han de celebrarse en nuestra provincia de Teruel el día 13 del corriente, presentaré mi candidatura apoyada por el partido Conservador en que milito y por muy valiosos elementos del partido liberal que amablemente me prestan su concurso viendo en mí, no al político, sino al amigo.

Nacido en el pueblo de Navarrete del Río, partido judicial de Calamocha, donde resido durante los meses de Junio a Octubre en la casa que heredé de mi buen padre D. Antonio Bernad y Ramirez, que durante muchos años fué Diputado provincial por Montalbán-Calamocha, he representado en Cortes los distritos de Albarracín, Teruel y Mora de Rubillos y por los tres procuré hacer cuanto pude para corresponder al honor que me otorgaron: así consta en los manifiestos que publiqué rindiendo cuenta de mi gestión y así creo lo han reconocido mis representados.

También fueron demostración evidente de mi gran deseo de trabajar por los distritos que representé en Cortes y de velar por los intereses de todos los pueblos y municipios rurales frecuentemente desconocidos y postergados ante los de las grandes poblaciones, mis campañas en el Congreso y en su Comisión de Presupuestos, hasta lograr que se suprimiera a los primeros, a los pueblos, el cupo de consumos para el Tesoro, como se había suprimido a las capitales de Provincias y poblaciones mayores de treinta mil almas, rindiendo culto con esto a lo que creo que debe ser un ideal en todos, el trabajar en beneficio de los más débiles sin perjuicio de los fuertes y haciendo el bien a unos sin daños de los otros colaborar en la paz y el bienestar de todos.

Mi norma de conducta como particular y como político ha sido siempre no agraviar ni ofender a nadie, y procurar la pacificación de los pueblos cuando las discordias entre sus vecinos perturbaban su tranquilidad.

Como agricultor, siquiera sea pequeño, por desgracia mía, jamás he olvidado ni olvidaré que en la Agricultura están la vida y la prosperidad de nuestra patria, que las crisis de la agricultura y la pobreza de los agricultores no nos afectan solo a nosotros sino a todos los españoles, porque la ruina y los desastres de los agricultores llevan consigo el desastre y la ruina de la industria, del comercio y del país entero, y no he creído nunca que España pueda ser una nación rica y económicamente independiente, mientras no lo sean la agricultura y los agricultores, y de ahí mi creencia de que la aspiración de todo buen español, político o no político, agricultor o no agricultor, debe ser la de salvar la agricultura para salvar a España.

Por esto, al pedir a V. que ruegue al compromisario de ese pue-

blo que vote mi candidatura para Senador por nuestra Provincia, lo hago ofreciendo a V. que estoy total y absolutamente resuelto, como lo estuve siempre, por convencimiento y por interés propio, a defender cuanto sea conveniente para la agricultura y los pueblos y municipios rurales tantas veces sacrificados en beneficio de las grandes poblaciones, y a combatir cuanto estime perjudicial para ellos seguro de que al hacerlo así, defendiendo los intereses de los labradores que son los míos y defendiendo a la provincia de Teruel que aún teniendo una importante riqueza minera muy digna de ayuda, son mucho más importantes en ella la agricultura y la ganadería y por tanto merecedoras de nuestros mayores cuidados y desvelos y de la mayor protección de parte del Estado y los Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerme de V. atento y affmo. paisano y S. S.

q. e. s. m.

*Justino Beruady*

s/c. en Madrid, Calle de Serrano, 40.

*Mejorle diga a los electores para comprometerse tan pronto  
este caso por suya.*

**DISTRITO DE ALBARRACIN: CANDIDATOS  
GANADORES, PERTENENCIA POLITICA DE  
LOS MISMOS Y PARTIDO GUBERNAMENTAL EN  
EL PODER ENTRE 1910 Y 1923.**

<u>cuadro n.º 401</u>			
<i>Año elección</i>	<i>Diputado elegido</i>	<i>Adscripción política</i>	<i>Partido político ganador</i>
1910	Barón de Velasco	Liberal	Liberal
1914	Barón de Velasco	Liberal	Conservador
1916	Barón de Velasco	Liberal	Liberal
1918	Barón de Velasco	Liberal	Liberal
1919	Barón de Velasco	Liberal	Conservador
1920	Justino Bernad	Conservador	Conservador
1923	Barón de Velasco	Liberal	Liberal

**PARTICIPACION ELECTORAL Y  
ABSTENCIONES EN LAS ELECCIONES  
CELEBRADAS ENTRE 1910-1923 EN LOS  
DISTRITOS ELECTORALES TUROLENSES.**

cuadro n.º 402

E L E C C I O N E S				G E N E R A L E S			
1 9 1 0	1 9 1 4	1 9 1 6*	1 9 1 8	1 9 1 9	1 9 2 0	1 9 2 3	

**DISTRITO ELECTORAL DE ALBARRACIN-CALAMOCHA**

<i>Elec.</i> 11.529	ARTICULO 29		12.017		12.089		12.076	ARTICULO 29	
<i>Vot.</i> 10.150	88%		72%	8.171	68%	9.385	78%	8.626	71%
<i>Abs.</i> 1.379	12%		28%	3.846	32%	2.704	22%	3.450	29%

**DISTRITO ELECTORAL DE ALCAÑIZ**

<i>Elec.</i> ARTICULO 29	9.758		10.179		ARTICULO 29	ARTICULO 29	10.276	
<i>Vot.</i>	8.234	84%	81%	7.642	75%		8.217	80%
<i>Abs.</i>	1.524	16%	19%	2.537	25%		2.059	20%

**DISTRITO ELECTORAL DE MONTALBAN**

<i>Elec.</i> 10.690	ARTICULO 29	SIN DATOS	10.491		10.311		ARTICULO 29	ARTICULO 29
<i>Vot.</i> 9.436	89%		6.864	65%	7.683	75%		
<i>Abs.</i> 1.254	11%		3.627	35%	2.628	25%		

**DISTRITO ELECTORAL DE MORA**

<i>Elec.</i> ARTICULO 29	10.276		10.300		ARTICULO 29	10.042		9.958	
<i>Vot.</i>	6.935	67%	72%	7.562	73%	4.588	46%	6.944	70%
<i>Abs.</i>	3.341	33%	28%	2.738	27%	5.454	54%	3.014	30%

**DISTRITO ELECTORAL DE TERUEL**

<i>Elec.</i> 9.920	9.956		10.177		10.149		10.374		10.439	
<i>Vot.</i> 7.905	80%	6.346	64%	75%	8.845	87%	7.495	74%	7.589	73%
<i>Abs.</i> 2.015	20%	3.610	36%	25%	1.332	13%	2.654	26%	2.785	27%
									2.785	27%
									1.746	17%

**DISTRITO ELECTORAL DE VALDERROBLES**

<i>Elec.</i> 10.559	ARTICULO 29		10.681		ARTICULO 29	10.548		10.870	
<i>Vot.</i> 7.141	68%		66%	6.629	62%	8.381	80%	6.187	57%
<i>Abs.</i> 3.418	32%		34%	4.052	38%	2.167	20%	4.683	43%

\* Datos estimativos con un valor de aproximación, al faltar por escutar apenas unas pocas secciones.  
Fuente: Años 1910 y 1914 SANCHEZ DE LOS SANTOS, M.: Las Cortes españolas de 1910 y 1914. Año 1916, Diario Turolese, 19-IV-1916. Años 1918, 1919, 1920 y 1923, Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

**PORCENTAJES EN LA PARTICIPACION ELECTORAL DE LAS DIFERENTES ELECCIONES LEGISLATIVAS LLEVADAS A CABO EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LOS AÑOS 1910 A 1923.**

cuadro n.º 403

	AÑO DE LAS ELECCIONES			LEGISLATIVAS		
	1910	1916	1918	1919	1919	1919
	Total elect.	% Vo- tantes	% Abs- tención	Total elect.	% Vo- tantes	% Abs- tención
ALBARRACIN	427	78'-	21'-	432	57'1	42'8
BEZAS	84	97'6	2'4	81	96'3	3'7
BRONCHALES				278	60'-	39'9
CALOMARDE	115	90'4	9'5	117	58'1	41'8
FRIAS	155	59'3	40'6	179	84'3	15'6
GRIEGOS	114	86'-	14'-			
GUADALAVIAR	139	73'4	26'6			
JABALOYAS	245	86'1	13'8	232	67'2	32'7
MONTERDE				138	76'-	32'9
MOSCARDON	140	88'5	11'4	135	60'7	39'2
NOGUERA				132	84'-	15'9
ORIHUELA				260	63'-	36'9
POZONDON	151	88'-	11'9	154	80'5	19'4
RODENAS				123	61'7	38'2
ROYUELA	127	87'4	12'6	130	57'7	42'3
SALDON	122	77'-	23'-	125	100%	----
TERRIENTE	289	89'-	11'-	301	96'3	3'6
TORIL Y MAS.				102	24'5	75'5
TORRES	166	84'3	15'6	161	60'2	39'7
TRAMACASTILLA	95	92'6	7'3	96	80'2	19'8
VALDECUENCA	98	94'9	5'1			
EL VALLECILLO				99	81'8	18'1
VILLAR DEL COBO				126	53'1	46'8
				165	40'6	59'3
TOTAL COMUNIDAD DE ALBARRACIN	*2467	83'7	16'2	*2691	72'5	27'4
				3806	58'5	41'4
				3764	79'8	20'1

\* Suma de votantes y porcentajes, elaborados tan solo de los municipios mencionados correspondientes a las elecciones de 1910 y 1916.

Fuente: Elaboración propia. Basado en las Actas Municipales y en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en las fechas de las elecciones legislativas.

**RESULTADOS Y PARTICIPACION EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE EL PERIODO DE LA RESTAURACION\*.**

cuadro n.º 404

Localidad	ELECCIONES 1910					LEGISLATIVAS 1916					CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 1918					DURANTE EL AÑO 1919				
	Electores	Votantes	Abstenciones	B. DE VELASCO	J. BERNAD	Electores	Votantes	Abstenciones	B. DE VELASCO	J. BERNANDEZ	Electores	Votantes	Abstenciones	B. DE VELASCO	C. BOTELLA	Electores	Votantes	Abstenciones	B. DE VELASCO	N. CASTEJON
ALBARRACIN	427	337	90	175	158	432	247	185	240	7	443	288	155	62	225	430	289	141	112	176
BEZAS	84	82	2	69	13	81	78	3	63	15	82	68	14	58	8	82	77	5	58	19
BRONCHALES						278	167	111	155	12	281	109	172	102	7	285	248	37	155	93
CALONARDE	115	104	11	84	20	117	68	49	63	5	98	59	39	34	24	95	82	13	54	28
PRIAS	155	92	63	87	5	179	151	28	151	0	183	74	109	54	8	189	115	74	55	60
GRIEGOS	114	98	16	97	1						111	51	60	5	46	109	70	39	30	40
GUADALAVIAR	139	102	37	99	6						138	66	72	48	18	135	131	4	41	90
JABALOYAS	245	211	34	175	36	232	156	76	74	2	223	106	117	91	15	229	128	101	97	29
MONTERDE						138	105	33	48	57	147	79	68	77	2	138	121	17	106	15
KOSCARDON	140	124	16	117	7	135	82	53	82	0	131	55	76	27	28	133	114	19	108	6
NOGUERA						132	111	21	96	15	129	90	39	80	10	137	124	13	53	71
ORIHUELA											260	164	96	161	3	240	179	61	87	92
POZONDON	151	133	18	106	27	154	124	30	78	46	150	102	48	19	83	149	133	16	39	94
RODENAS											123	76	47	47	29	119	110	9	55	55
ROYUELA	127	111	16	94	16	130	75	55	74	1	125	92	33	70	22	125	102	23	37	65
SALDON	122	94	28	79	25	125	125	0	125	0	124	101	23	91	0	126	126	0	123	3
TERRIENTE	289	257	32	150	107	301	290	11	260	30	306	251	55	149	102	317	249	68	142	107
TORIL Y MAS.											102	25	77	19	6	102	91	11	75	16
TORRES	166	140	26	97	42	161	97	64	78	18	165	102	63	70	32	150	131	19	38	93
TRAMACASTILLA	95	88	7	56	32	96	77	19	77	0	95	54	41	26	28	99	87	12	22	65
VALDECUENCA	98	93	5	93	0						99	81	18	81	0	101	96	5	89	7
EL VALLECILLO											126	67	59	47	20	113	96	17	67	28
VILLAR DEL C.											165	67	98	40	27	161	107	54	85	22

\* Las elecciones legislativas de 1914 y 1923 no tuvieron lugar debido a la aplicación del artículo 29 de la Ley Electoral. En las de 1920 en cambio, lo que se produjo fue el abandono de uno de los candidatos.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los resultados de las candidaturas ofrecidos por el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en las fechas correspondientes y además, en diferentes Actas Municipales para las elecciones de 1910 y 1916.

**LA ORIENTACION POLITICA DE LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN, A TRAVES DE LAS  
ELECCIONES LLEVADAS A CABO DURANTE EL  
PERIODO DE LA RESTAURACION.**

cuadro n.º 405

Población	<i>E</i>	<i>L</i>	<i>E</i>	<i>C</i>	<i>C</i>	<i>I</i>	<i>O</i>	<i>N</i>	<i>E</i>	<i>S</i>
	1910		1916			1918		1919		
ALBARRACIN	Liberal			Liberal		Integrista			Conservador	
BEZAS	Liberal			Liberal		Liberal			Liberal	
BRONCHALES				Liberal		Liberal			Liberal	
CALOMARDE	Liberal			Liberal		Liberal			Liberal	
FRIAS	Liberal			Liberal		Liberal			Conservador	
GRIEGOS	Liberal					Integrista			Conservador	
GUADALAVIAR	Liberal					Liberal			Conservador	
JABALOYAS	Liberal			Liberal		Liberal			Liberal	
MONTERDE				Conservador		Liberal			Liberal	
MOSCARDON	Liberal			Liberal		Integrista			Liberal	
NOGUERA				Liberal		Liberal			Conservador	
ORIHUELA						Liberal			Conservador	
POZONDON	Liberal			Liberal		Integrista			Conservador	
RODENAS						Liberal			Liber/Cons.	
ROYUELA	Liberal			Liberal		Liberal			Conservador	
SALDON	Liberal			Liberal		Liberal			Liberal	
TERRIENTE	Liberal			Liberal		Liberal			Liberal	
TORIL Y MASEGOSO						Liberal			Liberal	
TORRES	Liberal			Liberal		Liberal			Conservador	
TRAMACASTILLA	Liberal			Liberal		Integrista			Conservador	
VALDECUENCA	Liberal					Liberal			Liberal	
EL VALLECILLO						Liberal			Liberal	
VILLAR DEL COBO						Liberal			Liberal	

Fuente: Elaboración propia. Basado en los resultados de las candidaturas ofrecidos por el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en las fechas correspondientes y además, en diferentes Actas Municipales para las elecciones de 1910 y 1916.

**LA ORIENTACION POLITICA VENCEDORA EN  
LAS ELECCIONES CELEBRADAS ENTRE LOS  
AÑOS 1910 A 1923, EN LAS DIFERENTES  
CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL.**

cuadro n.º 406

<b>DISTRITO ELECTORAL</b>	<b>AÑO DE 1910</b>	<b>DE LA 1914</b>	<b>CELEBRACION DE 1916</b>	<b>DE LAS 1918</b>	<b>DE LAS 1919</b>	<b>ELECCIONES DE 1920</b>	<b>DE 1923</b>
ALBARRACIN	Liberal	Liberal	Liberal	Liberal	Liberal	Conservador	Liberal
ALCAÑIZ	Conservador	Conservador	Conservador	Conservador	Conservador	Conservador	Conservador
MONTALBAN	Conservador	Conservador	Conservador	Conservador	Conservador	Conservador	Conservador
MORA	Conservador	Conservador	Liberal	Conservador	Conservador	Conservador	Demócrata
TERUEL	Liberal	Conservador	Liberal	Conservador	Conservador	Conservador	Liberal
VALDERROBLES	Liberal	Conservador	Liberal	Liberal	Liberal	Liberal	Liberal

Fuente: Elaboración propia. Basado en los datos recogidos en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel. Las publicaciones de SOLDEVILLA, Fernando: El año político, Madrid, en los años correspondientes. Y los diarios Cronista de teruel, Diario Turolense y El Mercantil.

**CANDIDATOS Y PARTIDOS POLITICOS  
VENCEDORES EN LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS LLEVADAS A CABO EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1923.**

cuadro n.º 407

cuadro n.º 407						
E L E C C I O N E S	L E G I S L A T I V A S			C E L E B R A D A S		E L A Ñ O
1 9 1 0	1 9 1 4	1 9 1 6	1 9 1 8	1 9 1 9	1 9 2 0	1 9 2 3
<b>DISTRITO DE ALBARRACIN-CALAMOCHA:</b>						
Barón de Velasco <i>Liberal</i>	Barón de Velasco <i>Liberal</i>	Barón de Velasco <i>Liberal</i>	Barón de Velasco <i>Liberal</i>	Barón de Velasco <i>Liberal</i>	Justino Bernad <i>Conservador</i>	Barón de Velasco <i>Liberal</i>
<b>DISTRITO DE ALCAÑIZ:</b>						
Rafael Andrade <i>Conservador</i>	Rafael Andrade <i>Conservador</i>	Rafael Andrade <i>Conservador</i>	Rafael Andrade <i>Conservador</i>	Rafael Andrade <i>Conservador</i>	Rafael Andrade <i>Conservador</i>	Pco. Cervantes <i>Conservador</i>
<b>DISTRITO DE MONTALBAN:</b>						
Carlos Castel <i>Conservador</i>	Carlos Castel <i>Conservador</i>	Carlos Castel <i>Conservador</i>	Carlos Castel <i>Conservador</i>	Carlos Castel <i>Conservador</i>	Carlos Castel <i>Conservador</i>	Carlos Castel <i>Conservador</i>
<b>DISTRITO DE MORA DE RUBIELOS:</b>						
Sánchez de Toca <i>Conservador</i>	Pco. Martínez <i>Conservador</i>	Fernán Rosillo <i>Conservador</i>	Justino Bernad <i>Conservador</i>	Sánchez de Toca <i>Conservador</i>	Sánchez de Toca <i>Conservador</i>	Pco. J. Jiménez <i>Demócrata</i>
<b>DISTRITO DE TERUEL:</b>						
Ricardo Irazo <i>Liberal</i>	Justino Bernad <i>Conservador</i>	Antonio Boyo V. <i>Liberal</i>	Pco. Ferrán <i>Conservador</i>	Pco. Ferrán <i>Conservador</i>	Ignacio Suárez <i>Conservador</i>	Torán de la Bad <i>Liberal</i>
<b>DISTRITO DE VALDERRROBLES:</b>						
Manuel Sastrón <i>Liberal</i>	Marqués de Tosos <i>Conservador</i>	Carlos Montañés <i>Liberal</i>	Carlos Montañés <i>Liberal</i>	Carlos Montañés <i>Liberal</i>	Carlos Montañés <i>Liberal</i>	Carlos Montañés <i>Liberal</i>

Fuente: Elaboración propia. Basado en los datos recogidos en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel. Las publicaciones de SOLDEVILLA, Fernando: El año político, Madrid, en los años correspondientes. Y los diarios Cronista de teruel, Diario Turolense y El Mercantil.

**CANDIDATOS GANADORES\* Y PERDEDORES\*\*  
EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL.**

cuadro n.º 408

E L E C C I O N E S L E G I S L A T I V A S C E L E B R A D A S E L A Ñ O						
1 9 1 0	1 9 1 4	1 9 1 6	1 9 1 8	1 9 1 9	1 9 2 0	1 9 2 3
<b>DISTRITO DE ALBARRACIN-CALAMOCHA:</b>						
Barón de Velasco	Barón de Velasco	Barón de Velasco	Barón de Velasco	Barón de Velasco	Justino Bernad	Barón de Velasco
Justino Bernad	(ARTICULO 29)	José Hernández	Crisbal. Botella	Marq.de Castejón	Fco. Ferrán	(ARTICULO 29)
<b>DISTRITO DE ALCAÑIZ:</b>						
Rafael Andrade	Rafael Andrade	Rafael Andrade	Rafael Andrade	Rafael Andrade	Rafael Andrade	Fco. Cervantes
(ARTICULO 29)	Joaquín Sastrón	Antonio Bernad	Fco. Bernad	(ARTICULO 29)	(ARTICULO 29)	Rafael Barón
<b>DISTRITO DE MONTALBAN:</b>						
Carlos Castel	Carlos Castel	Carlos Castel	Carlos Castel	Carlos Castel	Carlos Castel	Carlos Castel
R.P. de Bielsa	(ARTICULO 29)	Barón de Velasco	Cno. Rodríguez Rafael Folch	Jaine Cassó	(ARTICULO 29)	(ARTICULO 29)
<b>DISTRITO DE MORA DE RUBIELOS:</b>						
Sánchez de Toca	Fco. Martínez	Fernán Rosillo	Justino Bernad	Sánchez de Toca	Sánchez de Toca	Fco. J. Jiménez
(ARTICULO 29)	Tomás Dolz	Marqués de Tosos	Fernán Rosillo	(ARTICULO 29)	Sr. Gas Olcina	Sánchez de Toca
<b>DISTRITO DE TERUEL:</b>						
Ricardo Irazzo	Justino Bernad	A.Royo Villanova	Edo.Casanova(1)	Fco. Ferrán	Ignacio Suárez	Torán de la Rad
José Morales	Ricardo Irazzo	Justino Bernad	A.Royo Villanova Fco. Ferrán	Eduardo Casanova	Eduardo Casanova	Conde de Elda Eduardo Casanova
<b>DISTRITO DE VALDERROBLES:</b>						
Manuel Sastrón	Marqués de Tosos	Carlos Montañés	Carlos Montañés	Carlos Montañés	Carlos Montañés	Carlos Montañés
Leopoldo Romeo	(ARTICULO 29)	Joaquín Sastrón	J. Campos Espada	(ARTICULO 29)	Benito Chávarri J. Campos Espada	Fco. Cervantes J. Campos Espada

\* Los candidatos ganadores corresponden a la primera línea de cada distrito.

\*\* Los candidatos perdedores corresponden a la segunda y tercera línea de cada distrito.

(1) Resultó el candidato ganador en la repetición parcial de las elecciones.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los datos recogidos en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel. Las publicaciones de SOLDEVILLA, Fernando: El año político, Madrid, en los años correspondientes. Y los diarios Cronista de teruel, Diario Turolense y El Mercantil.

**DISTRITO DE ALBARRACIN (TERUEL)****AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Tribunal Supremo, constituido en la forma determinada por el art. 53 de la Ley Electoral vigente, para el examen y depuración de las actas protestadas, con vista al expediente electoral de Albarracín, que fue remitido a este Tribunal con fecha 14 de mayo último, tiene el honor de informar al Congreso.

Resulta del acta del escrutinio general:

Que D. Fernando Ruano obtuvo.....	6.176	votos.
D. Justino Bernad Valenzuela.....	3.092	
D. Francisco Jiménez de Embrún.....	1	
D. León Moya.....	1	
D. José Sanchez Marcos.....	1	
D. Severino Aznar.....	1	
D. Francisco Ruano Prieto.....	27	
Papeletas en blanco.....	41	

habiendo sido proclamado Diputado electo por dicho distrito D. Fernando Ruano, Barón de Velasco.

En el expresado acto se formularon las siguientes protestas:

Una del Sr. Bernad respecto a la validez de la elección en Albarracín, porque los votos obtenidos por el Sr. Barón de Velasco fueron pagados a 10 pesetas cada uno, y a 15 los de los obreros que acudieron de las minas de *Ojos Negros*. Los votos fueron comprados y pagados en el café, que es propiedad del Alcalde de este pueblo. Por parte del Sr. Barón se negó lo aducido por el Sr. Bernad, oponiendo que el que hizo la compra de votos fue dicho señor por sí o por sus representantes ó encargados, y que el pago de dichos votos se hizo en el café de Eladio.

... Otra del Sr. Bernad, relativa a Bezas, porque se habían comprado votos para el Sr. Barón de Velasco, ignorando el precio a que se pagaron; pero sí que se entregaron por ellos 400 pesetas. El Sr. Barón de Velasco negó la exactitud del hecho, y antes al contrario, manifestó que le constaba que quien tenía el dinero para la compra de votos por parte del Sr. Bernad, era D. Angel Pérez, aunque ignora en que cantidad y el precio a que pagó por los votos.

... Otra del Sr. Bernad, referente a Bronchales, por ser público que se dieron por el Sr. Barón de Velasco y sus agentes

2000 pesetas por 200 votos, a 10 pesetas por voto, dejando 20 o 25 para su candidatura; como los que sacó el Sr. Barón fueron 208, un elector a venido a Teruel por el importe de ocho votos; es decir, por 80 pesetas. Negó los hechos el Sr. Barón de Velasco, y manifestó que si algún elector había venido a Teruel del indicado pueblo, sería por ver al Sr. Bernad, porque el exponente no había visto a nadie en Teruel en estos días con el objeto de hacer la reclamación a que alude el Sr. Bernad.

... Otra del Sr. Bernad, respecto de Guadalaviar, porque en este pueblo se dieron 1000 pesetas por los votos, los cuales se repartieron el día 9 por medio de un bando anunciado, en el que se dice por orden de los señores del Ayuntamiento, todo vecino que haya votado por el señor Barón que acuda inmediatamente a la Sala del Ayuntamiento. El Sr. Barón negó la exactitud de los hechos.

... Otra del Sr. Bernad, respecto a Ródenas, ratificando la protesta que ya consta en el acta electoral. El Sr. dijo que negaba los hechos que le imputan; que no tiene apoderado en dicha localidad, que D. Joaquín Julián repartía candidaturas a la puerta del Colegio y ejercía coacción sobre sus dependientes y los electores en la forma que antes se ha consignado.

Otra del Sr. Bernad, relativa a Saldón, por haber sido comprados los votos por 535 pesetas que un representante del Sr. Barón entregó al vecino D. Simón Buj. El Sr. Ruano negó los hechos expuestos por el Sr. Bernad.

... Otra del Sr. Bernad, relativa a Villar del Cobo, porque días antes de celebrarse la elección se entregaron por el Sr. Barón 1000 pesetas como compra de 100 votos que se le habían de dar, según tiene el dicente denunciado ante el Sr. Fiscal de esta Audiencia. El Sr. Ruano negó en absoluto lo expuesto por su contrincante, y afirmó que José Cutanda, tabernero, había recibido una cantidad del Sr. Bernad, no sabe si para la compra de votos o para promover disturbios en el pueblo, repitiendo lo acaecido el 18 de Abril, sobre lo cual se instruye sumario por el Juzgado de Albarracín. El Sr. Bernad negó las imputaciones que se le hacían.

... D. Justino Bernad presentó un escrito en este Tribunal en 19 de Mayo último, al que acompaña para justificar la compra de votos llevada a cabo por el Barón de Velasco:

Un acta de comparecencia, levantada a las siete y media de la mañana del día de la elección, por el mismo Sr. Bernad en Calamocha, ante el Notario D. Antonio Fernández de Mata, en cuyo documento afirma constarle, por las manifestaciones que había oído, que dicho Sr. Barón había hecho en los últimos días, con objeto de atraerse simpatías en el distrito, promesas o dávidas de cantidades, que determina el compareciente, en los pueblos de ... Bezas, Bronchales, ... Guadalaviar, Monterde, Moscardón, Orihuela, Pozondón, ... Royuela, Saldón, ... Valdecuencia y Torres.

Un ejemplar del periódico de Teruel, *La Lealtad*, correspondiente al 2 de Mayo último, en el que se insertan dos

escritos de denuncias formuladas por el Sr. Bernad al Fiscal de la Audiencia provincial, por compra de votos realizada por el Sr. Ruano, en convivencia con los Alcaldes y algunos vecinos de los pueblos de Villar del Cobo y ...

Otro número del periódico de Teruel *El Mercantil*, correspondiente al 3 del mismo mes de Mayo, en el que se censura la compra de votos y se aconseja a los electores no pedir demasiado y confiar en el Sr. Ruano.

Y otro número de *La Lealtad*, del 4 de Mayo, censurando también la compra de votos que realiza el Sr. Ruano en el distrito y se aconseja a los electores no efectuar este convenio.

Pedido por este Tribunal informe al Juez de Albarracín, ha manifestado que no tiene otras noticias respecto a la lucha electoral en el distrito que las oficiales, derivadas de las causas que se instruyen de tales elecciones; acompañando dos testimonios, en uno de los cuales se certifica la existencia de un proceso con motivo de la compra de votos en Villar del Cobo.

Teniendo en cuenta que, como se ve en el acta de escrutinio y en algún documento posterior, nada menos que en 27 pueblos se denuncia la corrupción del cuerpo electoral, ya mediante la compra individual de votos por cantidad cierta, ya la de todo el censo, suponiendo entonces consignaciones del total ajustado en poder de personas determinadas, y, en algún caso, hasta del Ayuntamiento; y se agrega que por bando, cuyas palabras también se copian, fue anunciado el reparto, y tal importancia se dio a protesta tan general, que en el acto de la vista se han abandonado las demás:

Que aparte las acusaciones mútuas que en el momento solemne del escrutinio se hicieron los dos contrincantes, es lo cierto que se nota deficiencia casi absoluta, no ya de prueba robusta, imposible de obtener casi siempre que de estos actos delictivos, y por demás repugnantes se trata, si que también de indicios que, apreciados en conciencia, permitieran deducir siquiera alguna presunción de que se realizaron aquellos en el distrito de Albarracín con ocasión de las últimas elecciones de Diputados a Cortes:

Que en efecto, como síntoma general de que tal compra se verificó, ofrece el Sr. Bernad dos denuncias presentadas al Fiscal de la Audiencia sobre intento de soborno en Villar del Cobo... que no deben tener importancia a juzgar por el informe del Juez de instrucción de Albarracín; un periódico de Teruel, partidario decidido de la candidatura del Sr. Barón de Velasco, que el número de 3 de Mayo habla de las ventajas que tendrá el distrito eligiéndole, y luego añade: "porque si exageran (los pueblos) el pedir y el candidato satisface los deseos, es menos el derecha que mañana les queda para solicitar"...

Que en oposición a estos débiles fundamentos se encuentra el informe en sentido negativo del Juez de primera instancia y de instrucción del partido, que aun cuando hace constar una

falta de relaciones que indudablemente le impidió en el terreno particular y confidencial aportar datos que podían haber tenido su importancia, claro está que, de ser verosímiles algunas de las protestas relativas a la compra de votos, trascendería necesariamente a la vía oficial, deduciéndose en ese caso de las actuaciones cargos más o menos graves, que habría impuesto a la mencionada Autoridad un dictamen contrario al emitido; todo esto sin perjuicio de que, en vista de lo concreto de dichas protestas, se acuerde mandar proceder criminalmente por los hechos que no han sido objeto hasta ahora de denuncias en forma.

Que no hay la menor indicación en contra de la aptitud y capacidad del Diputado electo, por lo cual se presume por los efectos de la Ley:

Este Tribunal entiende que podría el Congreso de los Diputados servirse declarar la validez de la elección verificada en el distrito de Albarracín el 8 de Mayo último, y que D. Fernando Ruano, Barón de Velasco, tiene las condiciones de aptitud y capacidad para el ejercicio del cargo que requiere la ley...

Madrid, 6 de junio de 1910.

**CIRCUNSCRIPCION DE ALBARRACIN: ENTRE  
LA LUCHA ELECTORAL Y LA  
DESMOVILIZACION POLITICA. CANDIDATOS  
PRESENTADOS Y ELEGIDOS ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1923.**

			cuadro n.º 409
Año Elec.	<u>C A N D I D A T O S</u> <i>perdedor</i>	<u>A T O S</u> <i>ganador</i>	<i>Consecución del Acta de Diputado</i>
1910	JUSTINO BERNAD <i>Conservador</i>	BARON DE VELASCO <i>Liberal</i>	Por elección
1914		BARON DE VELASCO <i>Liberal</i>	Artículo 29
1916	JOSE HERNANDEZ <i>Conservador</i>	BARON DE VELASCO <i>Liberal</i>	Por elección
1918	CRISTOBAL BOTELLA <i>Integrista</i>	BARON DE VELASCO <i>Liberal</i>	Por elección
1919	MARQUES DE CASTEJON <i>Conservador</i>	BARON DE VELASCO <i>Liberal</i>	Por elección
1920	FRANCISCO FERRAN <i>Conservador</i>	JUSTINO BERNAD <i>Conservador</i>	Por abandono contrincante
1923		BARON DE VELASCO <i>Liberal</i>	Artículo 29

**LA DESMOVILIZACION ELECTORAL EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL. DESDE EL  
ARTICULO 29 DE LA LEY ELECTORAL AL  
ABANDONO DE LOS CANDIDATOS.**

cuadro n.º 410

<i>DISTRITO ELECTORAL</i>	<i>AÑO DE LA 1910</i>	<i>DE LA 1914</i>	<i>CELEBRACION DE LAS 1916 1918</i>		<i>DE LAS 1919</i>	<i>ELECCIONES 1920 1923</i>	
ALBARRACIN	Elección	ART. 29	Elección	Elección	Elección	Elección*	ART. 29
ALCAÑIZ	ART. 29	Elección	Elección	Elección	ART. 29	ART. 29	Elección
MONTALBAN	Elección	ART. 29	Elección*	Elección*	Elección	ART. 29	ART. 29
MORA	ART. 29	Elección	Elección	Elección	ART. 29	Elección*	Elección
TERUEL	Elección	Elección	Elección	Elección	Elección	Elección	Elección
VALDERROBLES	Elección	ART. 29	Elección	Elección*	ART. 29	Elección	Elección*

\* Se produce el abandono de uno de los contrincantes, habiendo sido proclamado previamente candidato a esa circunscripción electoral.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los resultados de las candidaturas ofrecidos por el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en las fechas correspondientes.

**DIFERENTES PORCENTAJES DE LA  
DESMOVILIZACION ELECTORAL EN LAS  
ELECCIONES CELEBRADAS EN ESPAÑA ENTRE  
LOS AÑOS 1910 Y 1923.**

cuadro n.º 411

Año	<i>PORCENTAJE DE</i> <i>Privados por</i> <i>artículo 29</i> <i>(1)</i>	<i>DE</i> <i>Abstenciones</i> <i>(2)</i>	<i>ELECTORES</i>  <i>TOTAL</i> <i>(1)+(2)</i>
1910	29	24	53
1914	21'2	24'7	45'9
1916	35'7	20'3	56
1918	11'3	29'6	40'9
1919	19'4	28'8	48'2
1920	17'6	33'6	51'2
1923	35'1	23'2	58'3

Fuente: MARTINEZ CUADRADO, M.: Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931), tomo II, Madrid, Taurus, 1969.

**ACTUACION DEL BARON DE VELASCO EN LAS  
CORTES COMO DIPUTADO ELECTO POR EL  
DISTRITO DE ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1923**

LEGISLATURA DE 1910 A 1911

*Comisiones para las que ha sido elegido:*

- Para la de gracias o pensiones.
- \*\* Carretera de la de Morata de Giloca a Calamocha a Pozondón.
- \*\* Carretera de Pozondón a la de Tarancón a Teruel.
- \*\* Carretera de Teruel a la de Cañete a Albarracín.
- Carretera de Boltaña a Nocito.
- Carretera de Mombuey a Codeso.
- Carretera de Montoro (Teruel) a la de Venta de la Pintada a Cantavieja.
- Carretera d Pitarque a la de la Venta de la Pintada a Cantavieja.
- Carretera de Pedroñeras a la de Cuenca a Alcázar.
- \* Carretera de Caminreal a Embid.
- \*\* Carretera de Cañete a Albarracín a Checa.
- \*\* Carretera de la de Zaragoza a Teruel a Bezas.
- \*\* Carretera de Bronchales a Uña.
- Carretera de la de Orense a Pontevedra a Leiro.
- Dos carreteras en la provincia de Burgos.
- Protección a la industria hullera.
- Abastecimiento de aguas de Mondragón.
- Reformando la ley de comunicaciones marítimas.
- Carretera de Estartit a San Jordi Desvall a la de Ventalló a Bañolas.
- Dos carreteras en la provincia de Teruel.
- Creación de servicios públicos en las posesiones españolas de Africa.
- Carretera de la de Andalucía a Villaverde.
- Concediendo al ayuntamiento de Ezcaray el edificio denominado de los Cinco Gremios de Madrid.
- Carretera de Venta de Escorón a Villanueva del Gállego.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- \* Sustitución de una alcantarilla por un badén en el pueblo de Caminreal.

- \*\* Carretera de Morata de Giloca a Calamocha a Pozondón.
- \*\* De Pozondón a la de Tarancón a Teruel.
- \*\* De Teruel a la de Cañete a Albarracín.
- \* Cesión por el Estado a los Municipios de la décima de aprovechamientos forestales.
- \*\* Excepción de subasta en los aprovechamientos forestales.
- Modificación del artículo 3.º del Arancel relativo a la ganadería.
- Necesidad de construir la estación del apeadero de Burbáguena.
- \*\* Carretera de Bronchales a Uña.
- \*\* Carretera de la de Cañete a Albarracín a Checa.
- \*\* Carretera de la de Zaragoza a Teruel a Bezas.
- Problemas de la carne.
- Medidas preventivas que deben tomarse respecto de la incorporación de ganados de la República Argentina.
- Presupuestos generales del Estado para el año 1911.
- Servicios públicos en las posesiones españolas de Africa.
- Distribución de los reclutas.

#### LEGISLATURA DE 1911 A 1914

##### *Comisiones para las que ha sido elegido:*

- De peticiones para el mes de Mayo de 1911.
- Autorizando la formación de juicio contradictorio para la concesión de la cruz de San Fernando al capitán D. Armando Sojo.
- Concesión de prórroga para la construcción del ferrocarril de Grao a Valencia a Villanueva de Castellón.
- Cesión al Ayuntamiento del Puerto de Santa María del ex-convento de San Agustín.
- \* Concesión del bronce necesario para un monumento a D. Isidoro de Antillón.
- Construcción del tranvía de la estación de Andújar a Torredonjimeno con un ramal a Porcuna.

##### *Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- \*\* Instancia de los jornaleros de Bronchales y Orihuela del Tremedal.
- Construcción del apeadero de Burbáguena.
- \* Concesión del bronce necesario para un monumento a D. Isidoro de Antillón.
- Tranvía desde la estación de Andújar a la de Torredonjimeno.

*Comisión para la que ha sido elegido:*

- Bases para reglamentar el Cuerpo de secretarios municipales.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Expediente de concesión de un crédito de 500.000 pesetas para la Exposición del turismo.
- Declaración del servicio general como complementario, del ferrocarril de Zaragoza a Caminreal.
- Huelga de panaderos en Madrid.
- Expediente de venta del cuadro de Van-der-Göes.
- \*\* Aprovechamiento de los montes públicos de la provincia de Teruel.
- Huelga de capitanes de la Marina mercante.
- Regulación de los estudios de la carrera de Veterinaria.
- Nombramiento inspectores de primera enseñanza.
- Criterio del Gobierno acerca de la construcción de edificios para escuelas.
- Abusos cometidos por las autoridades judiciales de El Ferrol y Sorbas.
- Escuelas de Navarra.
- Provisión de una cátedra de lengua y literatura castellanas en un opositor que desconoce en absoluto la gramática.
- Conferencias organizadas por el Ministerio de Instrucción Pública.
- Autorización al Ayuntamiento de Sevilla para imponer un arbitrio sobre maderas.
- Concurso para el arriendo de un edificio en Pamplona para oficinas del Gobierno Civil.
- Incumplimiento de una sentencia del Tribunal de lo contencioso en un pleito de los Sres. Quijano.
- Traslado de un ingeniero de la Granja agrícola de Palencia.
- Elecciones municipales en Bermeo.
- Petición de datos para discutir el presupuesto de Fomento.
- Elevación de tarifas de transporte por la Compañía Trasatlántica.
- Presupuestos generales del Estado para el año 1915.
- \* Fusión de las líneas férreas de Cifuentes a Molina y a Calamocha.
- Suspensión del pago de haberes a los profesores de la Escuela de Aviación.
- Rumores sobre propósitos de entrar en la Orden del día antes de transcurrir las horas de preguntas.

- Paralización de los servicios en muchas granjas y juntas agronómicas.
- Obras realizadas por la administración.
- Expedientes de incompatibilidad de un Diputado a Cortes.
- Firma de expedientes de firmas a la navegación.
- Substancias alimenticias y franquicias de primeras materias.

#### LEGISLATURA DE 1916

*Comisión para la que ha sido elegido:*

- Para recibir y despedir a Sus Altezas Reales los Infantes Doña Isabel, Don Fernando, Don Alfonso, Doña Beatriz, Don Carlos y Doña Luisa en el Palacio del Congreso el día de la apertura de las Cortes.

#### LEGISLATURA DE 1918

No ha intervenido en asunto ni comisión alguna.

#### LEGISLATURA DE 1919 A 1920

No ha intervenido en asunto ni comisión alguna.

#### LEGISLATURA DE 1923

No ha intervenido en asunto ni comisión alguna.

Fuente: Diario de las Sesiones de Cortes. Legislaturas del año 1910 a 1923. Biblioteca del Congreso de los Diputados, Madrid.

\* Actividades relacionadas con el distrito electoral Albarracín-Calamocha.

\*\* Actividades relacionadas directamente con la Comunidad de Albarracín.

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES

---

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE ROMANONES

---

SESION DEL VIERNES 24 DE MARZO DE 1911

— El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón de Velasco.

El Sr. Barón de VELASCO: No quisiera abusar de vuestra benevolencia; pero tengo necesidad de hacer entrega, tanto al Sr. Ministro de Fomento como al de Gracia y Justicia, de unas solicitudes que por mi mediación les envían los vecinos de los pueblos de Bronchales y Orihuela del Tremedal, dos pueblos del interior de la sierra de Albarraçin, de 230 vecinos el uno y de 220 el otro, en total 450 familias, de las cuales 400 están dispuestas á emigrar á América tan pronto como se vean libres de los procedimientos criminales que

contra ellos se siguen por el Juzgado de Albarracín.

Como más elocuente que las mismas palabras que yo pudiera consagrar á pintarlos la situación de los vecinos de aquellos pueblos, cuyas tres cuartas partes están sujetos á procedimiento criminal, es el escuchar sus mismas quejar, os leeré los fundamentos en que apoyan su situación.

Dicen mis representantes que se hallan dispuestos á emigrar al Brasil, ó, usando de su frase, «adonde Dios les encamine, cosa que, á pesar de todo y ser en contra de nuestra voluntad, lo haríamos gustosos por la necesidad en que nos hallamos; pero la mano poderosa de la justicia nos lo impide, puesto que la mayor parte de los vecinos se hallan encausados y cogidos entre papeles, el uno por una carga de leña, el otro por corta de un pino inmadurable, el otro por un trozo de leñas muertas ó despojos, etc...

«Esto sucede ahora desde que se estableció la ordenación en el monte de este pueblo (Oribuela del Tremedal) y en el del inmediato pueblo de Bronchales, hallándonos todos en la última miseria, y siendo condenados el uno á dos meses de arresto, el otro á tres; en fin—concluyen—, esto es insufrible; por tanto,

«A V. E. suplican que decrete la caducidad de las denuncias que se hallan tanto en la Jefatura de Montes del distrito forestal como las que de aquél hayan pasado al Juzgado de instrucción de Albarracín, puesto que la mayoría de ellas se hallan para ello dentro de la ley por haber transcurrido el tiempo.»

Y, en último término, añado yo por cuenta propia: si esto no fuera posible por el rigorismo de la ley, el perdón de los recursos que contra aquellos vecinos se sigue.

Otra cosa solicitan, y es la rescisión del contrato de la ordenación de dichos montes, y que se encargue á los Ayuntamientos de la custodia y conservación de los mismos.

Estos hechos que relato son incontrovertibles; aquellos pobres pueblos se mueren materialmente de hambre, y tienen que delinquir á la fuerza, pues de los 450 vecinos que en total los forman, 400 son jornaleros que carecen en absoluto de un pedazo de tierra. Se habían acostumbrado á considerar como suyos los montes comunales, y á ellos enviaban los ganados para que aprovecharan los pastos; los árboles de aquellos montes les servían para reparar sus viviendas, y las concesiones que les hacía la Jefatura de Montes les pro-

porcionaban la leña necesaria para sus hogares; pero hoy se encuentran con que los ganados no pueden aprovechar los pastos con que antes se mantenían, ni la Jefatura de Montes puede concederles leña, porque ésta ya no le pertenece, ni pueden aprovechar los árboles para la reparación de sus viviendas. Y es más; hoy uno y mañana otro, todos ellos son víctimas de los guardas de la ordenación, que los van empapelando uno tras otro por el delito de tener apego á aquellos riscos que antes estaban cubiertos de verdor sempiterno y que una tala de la consideración é importancia cual la que yo denuncié convertirán muy en breve en montañas peladas, cubiertas de nieve, como la cabeza de un anciano.

Pero ¿esto se hace con algún provecho para el Municipio, para la provincia ó para el Estado? Me vais á permitir, Sres. Diputados, someter á vuestra consideración un estado demostrativo de los ingresos que percibían los pueblos de sus montes antes de la ordenación de ellos, y de los que hoy obtienen; os voy á leer algunos datos, que son más elocuentes que cuanto yo pudiera decir en este asunto. «En un solo monte (el monte del Puerto, del pueblo de Bronchales), que es uno de los que entran en la ordenación, antes, cuando se aprovechaba el Municipio de la leña por sí, en el año de 1900 se cortaron 200 pinos, que remató el vecino Felipe Ramos Romero, y valieron 1.234 pesetas; es decir, á 6 pesetas próximamente cada árbol; no se hizo nueva corta hasta 1902, en que se adjudicaron 400 pinos á Pedro Martínez López, por los cuales pagó 2.629 pesetas; también cada pino resultó á unas 6 pesetas. No se volvió á hacer corta hasta 1904, en que Dionisio Barquero y Barquero remató otros 400 pinos, y dió por ellos 2.241 pesetas, á 5 y 1/2 pesetas uno. En resumen: en cinco años se cortaron del monte del Puerto, por el pueblo, unos 1.000 árboles, y valieron 6.105 pesetas 25 céntimos.

Ahora con la ordenación, en un sólo año, en el de 1908, el encargado de ella, Victoriano Arrazola cortó 758 pinos, es decir, tantos como en cuatro años anteriores, y el Municipio percibió por ellos 888 pesetas. Al siguiente año de 1909 la corta fué mayor de 1.039 pinos, que valieron 1.030 pesetas, no salió á peseta el árbol, y en el pasado de 1910, asombraos, Sres. Diputados, se han cortado 5.204 pinos, es decir, el aprovechamiento de *veintiseis años*, y han producido la irrisoria cifra de 2.459 pesetas; es decir, que pinos de 4 y 5 metros de longitud no valen ni siquiera 50 céntimos.

RELACIÓN de los productos obtenidos en Bronchales, pertenecientes á sus montes y años que se expresan.

Año	Número de pinos subastados.	ANTES DE LA ORDENACIÓN — Nombres de los rematantes	Valor de los pinos. — Pesetas	Año	Número de pinos.	ORDENACIÓN PRODUCTO — Nombres del encargado	Valor de los pinos. — Pesetas
1900	200	Felipe Ramos Romero .....	1.234,75	1908	758	D. Victoriano Arrazola ....	888,81
1902	400	Pedro Martínez López .....	2.629,50	1909	1.039	D. Victoriano Arrazola ...	1.030,15
1904	400	Dionisio Barquero Barquero	2.241	1910	701	D. Victoriano Arrazola ...	894,30
				1910	4.503	D. Victoriano Arrazola ....	1.564,98
	1.000		6.105,25		7.001		4.378,24

Es decir, que antes de la ordenación cada pino valía 6 pesetas y 11 céntimos. Ahora sale cada pino á unos 13 céntimos. Antes cada año se cortaban unos 200 árboles; ahora cada año se batan unos 2.000; es decir, que el Municipio se perjudica en 5,48 pesetas por cada pino que se corta, y se baten diez veces más árboles de lo que se debían.

Por eso creo, Sres. Diputados, que, sea cualesquiera la resolución que adopte el Gobierno, conviene traer á la Cámara, para ser objeto de examen y ver si hay fundamento bastante para una interpelación, todos aquellos antecedentes relacionados con la ordenación de los montes de Bronchales y de Orihuela del Tremedal, el expediente completo, y que se solicite de la Jefatura de Montes de Teruel una relación de todas las denuncias que pesan contra los vecinos de Bronchales y de Orihuela del Tremedal; que se pida al Juzgado de Albarracín otra relación en que consten también os sumarios que estén instruyéndose contra los mismos vecinos, y las denuncias pendientes de tramitación en el mismo, y debe venir al Congreso una relación de las maderas que se han embarcado por la estación de Cella del ferrocarril Central de Aragón desde el año 1908 al presente, porque será también un dato que pueda servirnos para juzgar el aprovechamiento que se ha hecho de esos montes pertenecientes al Estado y á los pueblos.

También convendría que se pidiese á la Comunidad de los 22 pueblos de la Sierra de Albarracín que envasen un estado demostrativo del aprovechamiento que se hacía de esos montes pertenecientes á la Comunidad antes de ser objeto de la ordenación y después de ella, especificándose el número de árboles que se cortaban en cada ejercicio, y, al propio tiempo, el valor de las maderas; y que se solicite otro estado demostrativo análogo al anterior de los montes propios de los Municipios de Orihuela del Tremedal y Bronchales.



El Diputado a Cortes  
por  
Albarracín

10-9-911-

Sr. D. José Narros.-

Mi distinguido amigo: Como le he manifestado conseguí del Ministerio de Instrucción Pública 500 pesetas para la escuela de Artes y Oficios, como ayuda que el Estado dá para el sostenimiento de la misma y yo creo que esta cantidad debe invertirse en la adquisición de una máquina de escribir para que en las Escuelas Pías pueda darse esta enseñanza con lo cual puedan instruirse en mecanografía algunos alumnos consiguiéndose de esta manera dar enseñanzas prácticas como yo deseo.

Si pudiera encontrar una máquina de ocasión por este precio gustosísimo cumpliría este encargo y Vd. me dirá que le parece sobre ello al Ayunt<sup>o</sup> á fin de que lo conseguido quede ahí de una manera perenne.

Es suyo amigo verdadero del que disponé

¿Cuándo se anuncian las obras de la cárcel?

*J. Narros*

Sabe le quiere de veras su affmo. amigo

*J. Narro*  
Deputado a Cortes  
por  
Albarracin



12-12911-

Sr. D. José Narro.-

Mi querido amigo: Hace falta que sin pérdida de momento me remita una certificación por una persona que haga de Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Albarracín en la cual se haga constar que se está dando la enseñanza, y en esa solicitud pone Vd. como Alcalde el Vº Bº remitiéndome la acto seguido para que pueda hacerse efectiva la cantidad de 500 pesetas que sin duda no la habrán cobrado, aun cuando Vd. nada me ha dicho. Es necesario este requisito y en los libros de la Ordenación de Pagos del Ministerio aparece todavía sin cobrar la expresada cantidad. Espero que me mande á escape la certificación antes de que se cierre el presupuesto en cuyo caso serían infructuosos mis trabajos.-

## INTERVENCION DEL BARON DE VELASCO EN EL CONGRESO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES PUBLICOS EN TERUEL.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Barón de Velasco tiene la palabra.

El Sr. Barón de VELASCO: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para rogar á la Presidencia que, á la mayor brevedad posible, reclame de los Ministerios de Hacienda y de Fomento, del Juzgado de Albarracín, de la Secretaría de la Comunidad de Albarracín, de la Intervención del Estado en la Compañía del ferrocarril central de Aragón y de otras dependencias, algunos documentos que son precisos para una interpelección, que desde ahora anuncio, sobre aprovechamientos de montes públicos en la provincia de Teruel.

Antes de señalar estos documentos, voy á cumplir un encargo que me han confiado algunos compañeros de minoría interesados en saber el resultado de la petición de documentos que hice en tardes anteriores de los expedientes del cuadro de Van-der-Goes y de la concesión de un crédito de 500.000 pesetas para la Exposición del Turismo. Recuerdo el primero al Ministerio de Instrucción pública, y la presencia en el banco aral del señor Ministro de Hacienda me anima á insistir sobre el segundo, toda vez que supongo que en este punto concreto podrá cumplirse lo que es también obligación ministerial de que, una vez reunido el Parlamento, sea éste el que entienda en la concesión de créditos extraordinarios, muchomás en el caso presente, en que dicen hay informe en contra del Consejo de Estado. Todavía no se ha dado cuenta á las Cortes de la concesión de ese crédito, y aunque hay plazo para ello, me permito rogar al Sr. Ministro de Hacienda que, aun cuando no sea cosa exclusivamente de su Ministerio, se cumpla el precepto lo antes posible.

Y vamos al ruego que motiva mi intervención en la tarde de hoy. El primer documento que reclamo es una relación lo más detallada posible de todos los montes que posee el Estado en la provincia de Teruel que dependen, tanto del Ministerio de Fomento como del de Hacienda, y que se haga constar en esa relación la extensión superficial de los montes, el sistema de aprovechamiento seguido durante el último quinquenio, el valor que hayan tenido esos aprovechamientos durante los últimos cinco años, especificando si ha sido por el procedimiento de subasta ó por el de adjudicación directa á los pueblos; la participación que el Estado tiene en el precio del remate y las cantidades que el Estado ha de abonar por la conservación y custodia de los citados montes.

Es mi ánimo, Sres. Diputados, ver si puede llegar el día en que se suprima el vicioso sistema de las subastas, que en nada favorece á los pueblos y perjudica grandemente los intereses del Estado, porque á veces, para que el Estado perciba 25 ó 30 pesetas, que á eso alcanza la participación que le corresponde en ocasiones por el 10 por 100 en que está tasado el valor del aprovechamiento de esos montes, tiene que celebrarse una subasta, y solamente en papel y balduque invierte el Estado más. Y no es eso sólo: los pueblos tienen que entregar el 10 por 100 al Estado, y en el caso que he expuesto son 25 ó 30 pesetas; pero, además, tienen que depositar el 20 por 100 para responder de los posibles daños que se causen en los montes, más el importe de la subasta, más el precio del remate, más lo que exija el primista, y á veces se duplica ó triplica por ello el precio total de los aprovechamientos.

La masa más importante de los montes públicos en el distrito que represento está situada en la parte Suroeste de la provincia de Teruel, en la parte limítrofe á las provincias de Guadalajara, Cuenca y Valencia, y pertenecen á la ciudad de Albarracín y á la Comunidad que con ella forman 22 pueblos, también por mí representados, escondidos en aquel macizo montañoso conocida en la Orografía patria con el nombre de «Nido de Albarracín». Ruego, por tanto, que á la Secretaría de la ciudad Comunidad de Albarracín, cuyo domicilio social está en la ciudad citada, se reclame tam-

bién una relación de los montes públicos que pertenecen á la Comunidad, encargando que se haga constar en esa relación la diferencia que hay entre el sistema de aprovechamientos que hoy se sigue, ó sea el sistema de la subasta y el que antes tenían.

Ruego que envíe una estadística, si tiene datos, que creo que los tendrá, sobre el número de cabezas de ganado que poseían los pueblos y el que ahora tienen y del valor que las maderas alcanzaban y el que consiguen al presente. Esto se relaciona con una denuncia que hice aquí hace algún tiempo, el año 1911, aportando datos que hasta ahora no han sido contradichos. En un solo monte, en el del «Puerto», de Bronchales, desde 1900 á 1904, que estuvo administrado por el pueblo, éste suministró sólo 1.000 pinos que valieron 6.105 pesetas (ó sea á 6,11 pesetas cada uno), y desde el año 1908 al 1910, en este monte, que ha sido objeto de ordenación, en vez de cortarse la cantidad proporcional de 1.000 pinos se han talado 7.000, que valieron, no 42.770 pesetas, sino 4.378. Con lo cual, en vez de valer el pino á 6,11 pesetas valen sólo á 0,35.

No creáis por esto, Sres. Diputados, que yo sea enemigo de la ordenación de montes. Amigo, como el que más, del arbolado, sé que quien corta un pino necesario para el monte, comete un grave delito; no es sólo el valor de la madera lo que de cuenta, es el hectolitro de trigo, las cabezas de ganado, las arrobas de frutas las que arrasa no se sabe dónde, pero sí en un campo de España.

Todos sabéis la relación íntima que hay entre el problema del árbol y de la lluvia. Pero sé que también en la forma en que se practica hoy la ordenación debe alcanzar para el Estado un valor mucho más grande de lo que en la actualidad consigue, que la repoblación no parece por parte alguna y, lejos de hacer á los pueblos amantes del arbolado, engendran en ellos el odio; por eso á esas Compañías ordenadoras que, lejos de aumentar la riqueza de los montes, lo que hacen es disminuirlos, yo las llamaría devastadoras y no ordenadoras de la riqueza pública. Por eso reclamo que con la mayor brevedad venga á la Cámara el expediente de ordenación de los montes de Orihuela y de Bronchales, para que sepamos de una vez cuáles son los derechos y deberes de la Compañía y cuáles son los derechos y deberes de los pueblos; y á la vez deseo que venga también una relación del Juzgado de Albarracín haciendo constar las causas seguidas en el quinquenio de 1905 á 1908, por abusos cometidos en los montes en los pueblos de Bronchales y Orihuela y las que se han instruido desde 1908 hasta el presente en esos mismos montes, ó sea á consecuencia de denuncias presentadas por la ordenación; y entonces veréis, Sres. Diputados, con la elocuencia de los números, que la situación de aquellos pueblos es verdaderamente insostenible.

Finalmente, deseo que por la Intervención del Estado en el ferrocarril central de Aragón se envíe una relación de los metros cúbicos de madera y número de árboles facturados por la Compañía ordenadora en la Estación de Cella.

Con esto creo tener elementos bastantes para hacer una interpelección; pero convendría que el Ministerio de Fomento enviase, si estuviera terminado el expediente, otro que llamaré famoso. Si no está ultimado deseo lo remita tan pronto se resuelva á fin de formular sobre esto asunto una interpelección especial. Y llamo famoso á ese expediente porque de él se ha ocupado un periódico satírico repetidas veces.

Yo debo hacer constar que, expedida para mí la tribuna parlamentaria, no he utilizado la periodística, pero el hecho que denuncia ese semanario es rigurosamente exacto. Indudablemente hace referencia á un expediente de ordenación y resinación de que han sido objeto, los montes de Bezas y Tormón, Campillo, Pinar de Bezas, Muela Mediana, Hortezueta, Patio del Rey D. Jaime y Pinar de Ges de Albarracín. Son dos grupos de montes; de ellos se han hecho dos subastas: precisas, por tanto, cuatro expedientes.

Hizo el estudio de ordenación de esos montes la Compañía resinera; ese estudio lo valoró en 250.000 pesetas, y se tasaron los aprovechamientos de los citados montes en una cantidad que no recuerdo á la memoria, pero que debe ser, aproximadamente, un millón de pesetas. El valor del estudio, como veis, es una cuarta parte del total importe.

Se celebró la subasta, y de igual modo que en el monte del Puerto de Bronchales, el valor de la madera era sumamente bajo; pero hay más: la resinación de los pinos se valoraba de 4 á 6 céntimos, cuando en el monte contiguo de la Princesa de Pignatelli alcanzaban precios de 18 y 24 céntimos cada árbol. Denuncié el hecho y tuve la suerte de conseguir que aquello que estaba valorado por el Estado en un millón de pesetas, alcanzase la respetable cifra de 5 millones. La Resinera interpuso recurso pidiendo la nulidad de la subasta, y la consiguió, pero lo que no logró fué ni la devolución del 5 por 100 que el rematante había consignado... (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: La Resinera perdió el pleito y se confirmó la Real orden.) No. (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: Le digo á S. S. que sí.) Veo que S. S. está muy enterado de los asuntos de la Resinera; que venga el expediente, y si tiene interés en ello, entonces lo veremos y lo discutiremos. Yo no conozco tan al detalle por lo visto como S. S. el expediente. (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: No es eso, es que está en la Gaceta.) El caso es que en la primera subasta la adjudicación que se había hecho por el Estado, se declaró nula. (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: Pero fué por el Tribunal de lo Contencioso.) Fué otra la resolución del Tribunal de lo Contencioso. (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: Fué porque el rematante no constituyó la fianza.) A mí no me consta ni quién era el rematante ni sé tampoco si los rematantes son ó no como dicen, testaferros de las Compañías á que aludo. La prueba de que yo no tengo interés ni por la Compañía Resinera, ni por la Ordenación, es el hecho de que anteriormente he combatido á la Compañía que parece ser estaba en pugna con la Resinera, y ahora discuto con el Sr. Cobián sobre la gestión de esta última.

Decía que se anuló la primera subasta; pero el Estado se incantó del 5 por 100 que había depositado el rematante y que era obligación ineludible depositar para tomar parte en la misma, y al mismo tiempo depositadas quedaron las 250.000 pesetas, valor que la Resinera había creído le correspondía al estudio que había hecho de la ordenación de los montes de Orihueña y Bronchales, y esas 250.000 pesetas, más el 5 por 100 del precio del remate ó de la subasta están á disposición del Estado y de la Compañía Resinera.

Se celebró la segunda subasta, pero ¿en qué forma? En las mismas condiciones de la primera, con el mismo precio bajo de tasación, no obstante haber adquirido el Estado el convencimiento de que lo que tasaba en uno valía 5, y con la obligación de consignar de nuevo las 250.000 pesetas

por los estudios por la Resinera hechos. Y se repite el fenómeno: los montes de Bezas y Tormón, que estaban tasados en 400.000 pesetas alcanzan un valor de 1.629.121 pesetas, y los montes de Campillos, Pinar de Bezas, Muela Mediana, Hortezueta, Patio del Rey D. Jaime y Pinar de Ges valorados en 701.616 pesetas, se adjudican en pesetas 1.853.341,87. No se consigue el precio anterior, pero, sin embargo, lo que el Estado valoraba en 1.100.000 pesetas, alcanza (lo sumo mentalmente) tres millones y medio de pesetas.

Y cuando yo creía terminado el calvario y que esos pueblos podrían entrar en el pleno dominio de un dinero que tanto les costó conseguir, se interpone de nuevo la Resinera y ejerce de nuevo otro recurso, pidiendo primero la nulidad de lo actuado, la nulidad de la subasta, y en caso de que no se declarase esa nulidad, que se le adjudiquen á ella por el precio de remate, no obstante haber solicitado tomar parte en el concurso por precio sumamente más bajo.

Ya he dicho antes que no tengo el menor interés en el asunto ni me mueve pasión alguna en contra de los unos ni de los otros. Ni quiero favorecer á la Resinera ni perjudicarla; lo que deseo es que se cumpla la ley, y si no hay disposición aplicable, que se dicte, y se dicte prontamente; pero que no prospere tampoco el criterio de los que entienden (pues también hay un informe en ese sentido) que las 250.000 pesetas, valor de los estudios, consignadas en la segunda subasta, deben ser adjudicadas de nuevo á la Resinera, porque entonces se daría el caso extraordinario de pagarle dos veces los estudios. Ese es, Sr. Cobián, uno de los informes que se dice obran en este segundo expediente, y tampoco corresponden esas 250.000 pesetas al Estado, porque sólo tiene éste el 10 por 100 de participación en aquellos montes; esas 250.000 pesetas corresponden á los pueblos, porque, como digo, y repití, al Estado sólo corresponde una décima parte por su derecho de coparticipar en los montes comunales y de no haberse consignado en la subasta la obligación de consignar esa cantidad se deduce lógicamente que hubiera subido en 250.000 pesetas más el precio total de aquellos aprovechamientos.

Lamento haber abusado de vuestra bondad en el cumplimiento de un deber penoso, pero deber al fin, y de ahora para entonces reclamo de nuevo vuestra indulgencia para la interpelación que he de desarrollar tan luego el Gobierno la acepte y lleguen á la Cámara los documentos reclamados.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Bugalla): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.  
El Sr. Ministro de HACIENDA (Bugalla): Para decir al Sr. Barón de Volasco que en lo que concierne al Ministerio de Hacienda procuraré que vengan lo más pronto que sea posible los datos pedidos por S. S.

El Sr. SECRETARIO (Moral): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros á quienes corresponden los ruegos formulados por S. S.



Administración

del

Excmo. Sr. Barón de Velasco

Quintana, 4, Hotel

Telefonos. }  
Oficinas: J. 697  
Almacenes: M. 12-60

Madrid 22 de Julio de 1920

Sr. Alcalde de Albarracín

Mi distinguido Sr. y amigo:

Le han sido adjudicados por la Comisaría de aceites en virtud del informe de ese Gobierno y junta de Substancias la cantidad de **2.000** kgs. del depósito de Monturque (Fabrica de Rueda hnos.)

Como ignoro si le convendrá recogerlo directamente por su cuenta o quiere utilizar los ofrecimientos que le hice, le ruego me conteste con urgencia a fin de preparar todo lo necesario y evitar la caducidad del plazo de 60 días para su recogida que se empezaran a contar, seguramente, desde la fecha de la concesión.

Queda de V. atto. y S.S.B.

San 2000 kiln

El Barón de Velasco



*El Diputado a Cortes  
por  
Albarracín*

Sr. D. Vicente Barquero

Mi distinguido amigo:

Contesto su atenta del 9 en la que me pregunta los gastos que hay que cargar al aceite, el objeto de conocer el precio a que han de venderlo, y la contestación es sencilla; por lo que a mi respecta han de abonarme el importe de la letra en la que, como ya decía a V, en una de mis anteriores iba cargado el 10 % y, aunque a mi me ha originado mis gastos esto no es cuenta de Vds, pues yo sé hacer honor a mis palabras, a aunque no la dí en esta ocasión, deseo soportar yo los gastos en más que ha habido en beneficio de ese vecindario. Aparte lo anterior, sume V. lo que les cueste el F. e y el devolverme los envases aquí a Madrid en porte pagado por Vds, y el resultado será lo que importan los kilos de aceite que han recibido.

Creo que la cosa está clara y con este motivo me reitero de

**ACTUACION DE JUSTINO BERNAD  
VALENZUELA EN LAS CORTES COMO  
DIPUTADO ELECTO POR EL DISTRITO DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1920 Y 1923**

LEGISLATURA DE 1921 A 1922

*Comisiones para las que ha sido elegido:*

- Mixta inspectora de la Deuda Pública.
- Permanente de Hacienda.
- Permanente de la Presidencia del congreso de Ministros.
- Real decreto reorganizando el Cuerpo de Secretarios de Audiencia y del Tribunal Supremo.
- Proyecto de ley sobre Ordenación bancaria.

*Ponencias que le han encomendado:*

- Para el proyecto de ley sobre concesiones de exenciones a los sindicatos industriales, mercantiles o de obreros que se constituyan.
- Como sustituto para el proyecto de ley relativo a la continuación, con carácter permanente, del Consejo de administración de las minas de Almadén y Ayarranes.
- Para el Real decreto autorizando al Banco de España para constituir con valores públicos la reserva de la Caja de pensiones de sus empleados.
- Para el proyecto de ley del Senado sobre reforma de la legislación vigente en materia de con trabando y defraudación.
- Celebración de un nuevo contrato para la explotación del monopolio de tabacos.
- Ordenación bancaria.

## LEGISLATURA DE 1922 A 1923

Por Real decreto de 16 de Marzo de 1922 es nombrado Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

### *Comisiones para las que ha sido elegido:*

- Mixta inspectora de las operaciones de Deuda pública.
- Permanente de Marina.
- Permanente de presupuestos.

### *Ponencias que se le han encomendado:*

- Como colaborador, para el proyecto de ley estableciendo y regulando el crédito mobiliario marítimo.

### *Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Prórroga de los Presupuestos generales del Estado hasta 30 de junio de 1922.
- Presupuestos de Gracia y Justicia.
- Incidente sobre el acta no puesta a votación en la sesión extraordinaria del 10 de Julio de 1922.

### *De su iniciativa parlamentaria:*

- Al capítulo 3.º del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia.
- Al art. 41 del articulado del proyecto de ley de Presupuestos.

## LEGISLATURA DE 1923

### *Comisión para la que ha sido elegido:*

- Mixta para el proyecto de ley imponiendo sanciones por tenencia y uso de armas de fuego.

Fuente: Diario de las Sesiones de Cortes. Legislaturas del año 1920 a 1923. Biblioteca del Congreso de los Diputados, Madrid.

\* Actividades relacionadas con el distrito electoral Albarracín-Calamocha.

\*\* Actividades relacionadas directamente con la Comunidad de Albarracín.

ya sabe V. que siempre tiene mucho gusto en complacerle, su amigo y buen amigo S. S.

q. c. n. n.

Matthio Bernad



SENADO PARTICULAR

Madrid 4 de Julio 1903.

Sr. D. Pio Gorriz

Mi querido amigo: Adquiere remitido a V. la carta que recibí del Sr. Director general de Agricultura relativa a la recomendación que le hice para la concesión del aprometamiento de puros hebea por etc Ayuntamiento.

Debiendo manifestarle, al propio tiempo, que he encomendado el asunto al Ingeniero Jefe de Canal para que despaache en consecuencia dicha petición. Y

**LA PARTICIPACION ELECTORAL EN LAS  
ELECCIONES MUNICIPALES DE LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN\* DURANTE EL PERIODO DE LA  
RESTAURACION.**

cuadro n.º 412

Localidad	AÑO EN QUE TUVIERON LUGAR LAS		ELECCIONES TOTALES O PARCIALES			
	1911	1913	1915	1917	1920	1922
ALBARRACIN	Elección	Art. 29	Elección	Art. 29	Elección	Elección
BEZAS	s/d.	Art. 29	Art. 29	Elección	Elección	Elección
BRONCHALES	s/d.	s/d.	Elección	Elección	Elección	Elección
CALOMARDE	Elección	Elección	Elección	Elección	Elección	Elección
FRIAS	Elección	Elección	Elección	Elección	Elección	Elección
JABALOYAS	s/d.	s/d.	s/d.	s/d.	s/d.	Elección
MONTERDE	s/d.	s/d.	s/d.	s/d.	Art. 29	Elección
MOSCARDON	Elección	Elección	Elección	Art. 29	s/d.	Elección
ROYUELA	s/d.	s/d.	s/d.	Elección	Art. 29	Art. 29
TORRES	Art. 29	Art. 29	Art. 29	Art. 29	Art. 29	Art. 29
TRAMACASTILLA	Art. 29	Elección	Elección	Elección	Art. 29	Art. 29
EL VALLECILLO	Art. 29	Elección	Art. 29	Art. 29	Elección	Elección

\* Sin datos de los municipios de GRIEGOS; GUADALAVIAR; NOGUERA; ORIHUELA; POZONDON; RODENAS; SALDON; TERRIENTE; TORIL Y MASEGOSO; VALDECUENCA Y VILLAR DEL COBO.

Fuente: Elaboración propia. Actas Municipales de las localidades y años correspondientes.

V<sup>ra</sup> Alcalde Constitucional Albarracín  
 Certifico a V<sup>ra</sup> con el debido Respeto como he visto  
 de lo que se acordó el día de las elecciones y días anterior-  
 es de colocar ho nombrar un Guarda en esta en esta  
 localidad de la frontera Castellana ten cargo  
 a V<sup>ra</sup> de que se nombre lo antes posible por que cada  
 día se nos hestan a Remetiendo mas con suaderas  
 y con leñas y hojas y ay necesidad de helle para sus  
 tenedores y de lo contrario los vecinos castellanos Rema-  
 taran con toda la frontera de modo que si quedese desde la  
 fecha que se traiga del nombramiento el Dado de esta  
 Manuel Lopez que el nombrado como Guarda que  
 no ay otro que mas convenga por dos condiciones  
 la 1<sup>a</sup> por que siempre he agustado el Respeto el monte  
 y la 2<sup>a</sup> por que esta solter sin familia ni hacienda ninguna  
 y puede vijilar mas a prunto y por su buena conducta  
 Jabor que se me sirva V<sup>ra</sup> lo antes posible

Dios sea a V<sup>ra</sup> muchos años  
 Carrión a 8 de Enero de 1910

Sea atento y Servido el Alcalde pedáneo  
 José Giménez



EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE TERUEL

Señor Alcalde de .....

*Muy señor mío y estimado amigo: Complaciendo á mi distinguido compañero el Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza, tengo el honor de remitir á V. la adjunta instancia, por si ese Ayuntamiento de su digna presidencia quisiera adherirse á la petición que, en beneficio de los intereses municipales, se formula en la misma.*

*En caso afirmativo, debe ser dicha instancia reintegrada con una estampilla de á peseta, firmada por V., sellada con el de ese Ayuntamiento y remitida al excelentísimo señor Ministro de Hacienda antes de finar el actual mes de Mayo.*

*La Diputación de Zaragoza invita, además, á una Asamblea de Ayuntamientos que se celebrará el día 3 del próximo Junio, para tratar de las haciendas locales, á la cual deberán concurrir, por medio de comisiones ó delegados que los representen, los Ayuntamientos que quieran tomar parte en ella, lo que vería yo con el mayor gusto, por la importancia del asunto que la motiva.*

*Los representantes de los Ayuntamientos habrán de presentar sus credenciales en la Secretaría de la Diputación de Zaragoza el día 2 de Junio, de tres á siete de la tarde, ó el día 3, de ocho á diez de la mañana.*

*De V. afectísimo S. S. y amigo, q. e. s. m.,*

Registro de 813 1.ª en Fa  
Negociado 3.º

No pudiendo continuar por más tiempo el estado de penuria y de abandono en que consumen inútilmente sus energías económicas los Municipios rurales; siendo imposible, dada la escasez de ingresos, el que la dotación deficientísima de los distintos capítulos de un presupuesto ordinario de cualquier Municipio pueda en ningún momento atender, siquiera sea de una manera po-brísima, las múltiples atenciones municipales; creyendo fundadamente que debe desaparecer para siempre esa diferencia odiosa, según la cual la capacitación administrativa de los Municipios, traducida en mayores o menores ingresos, está tan sólo fundada en el mayor o menor número de habitantes de cada término municipal; aspirando las Haciendas locales a un mayor espléndido desenvolvimiento para dar cumplida satisfacción a necesidades sentidas creadas hoy y otras muchas de atención ineludible que tan sólo esperan el apoyo oficial para tener práctica realización, resolviendo problemas de carácter municipal urgentísimo; siendo ya imposible el poder sobrellevar la pesadísima carga de esa serie interminable de impuestos que, relajando la vida administrativa, impiden a los Municipios cumplir la sagrada misión que se les ha confiado; cansados ya de tantos ofrecimientos sobre modificaciones del régimen municipal actual, que por la índole especial de la materia de que se trata, cuenta tantos fracasos por cuantas veces se ha intentado su modificación; creyendo el Municipio de mi presidencia, después de un detenido estudio, que todas las deficiencias observadas pueden fácilmente subsanarse, encontrando práctico remedio en la ley de Autorizaciones de 2 de marzo de 1917, a V. E. respetuosamente suplican:

Que dando aplicación legal a la modificación introducida en el artículo 9.º de la expresada Ley a la regla 11.ª del dictamen de 6 de diciembre de 1916, conceda el Gobierno a los Ayuntamientos como recurso y medio para organizar sus haciendas locales:

1.º La renuncia total del Estado a favor de este Ayuntamiento de lo que aquél totalmente percibe por el concepto de cupo de consumos.

2.º Que se dé efectividad inmediata al Real decreto de 3 de marzo de 1917 en lo que se refiere al artículo 4.º, que declara la vigencia de la Ley de 12 de junio de 1911, por la que se estatuyen ingresos a favor de los Municipios, no percibidos por éstos hasta la fecha.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1917.

*Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.*

E X C M O .   B R .

El que suscribe, Alcalde Constitucional de Albarracín provincia de Teruel, en nombre propio y en el de la Corporación municipal que preside; á V.E. con el debido respeto y consideración, expone :

El párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de dos de Marzo último, llamada de "Autorizaciones", dice: "El Gobierno podrá á conceder con carácter transitorio á los Ayuntamientos los recursos y medios que sean indispensables para organizar sus haciendas locales, y renunciar, total ó parcialmente, si lo estimare conveniente, á lo que percibe el Estado por Cupo de Consumos. &."

Si es muy plausible la promulgación de la citada Ley que tiende á normalizar el desastroso estado de las haciendas locales; pudiera ser en alto grado beneficiosa para la de esta Ciudad, que para todo lo referente á tributación por el Impuesto de Consumos, se rige todavía por el Reglamento aprobado por Real Decreto de 11 de Octubre de 1898, á consecuencia de no haber encontrado garantías suficientes en la llamada Ley de substitución de Consumos, con los medios que establece, para allegar á los fondos municipales los ingresos imprescindibles para satisfacer las más imperiosas necesidades á cuyo pago obligan las leyes á los Ayuntamientos.

La riqueza de este término municipal, ó bien la agricultura y la ganadería que constituyen aquella; ostensiblemente castigada por los frecuentes hielos, sequías é inundaciones que han imprimido un considerable detrimen-

to en la producción; obligaron á este Ayuntamiento á que, atendiendo á la penuria y calamitosas circunstancias de este vecindario, acordase en 29 de Enero del corriente año, en unión de los Vocales de la Junta municipal, dejar de percibir de estos vecinos el Cupo de Consumos, y satisfacerlo directamente á la Hacienda provincial, de fondos municipales.

Pero, la práctica viene demostrando que la precaria situación de esta Corporación, antes de la adopción de dicho acuerdo, en nada há cambiado, antes bien há sido agravándose con la ejecución del mismo, que há producido un considerable descenso en los ingresos, y notoria desigualdad en la Hacienda municipal.

Circunstancias tan anormales son estas, Excmo. Sr., que invitan al que suscribe, á recurrir ante V. E., como tiene el honor de hacerlo, en demanda de que haciendo uso de la autorización que el párrafo 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Mayo de 1917 concede al Gobierno de S. M., se digne renunciar al percibo total de la cantidad que esta Corporación satisface por el concepto de Cupo de Consumos, como medio de organizar la hacienda local de esta población.

Gracia que espera conseguir de la reconocida bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Albarracín á 15 de Mayo de 1917.

EXCMO. SR.

*Alcaldía de Albarracín*  
*Excmo. Sr.*

*15 de Mayo de 1917*  
*Reg.º al n.º 162 de salta.*

EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA.

VERIN.

Sr. Don

Diputado a Cortes por

La Diputación de Zaragoza dándose cuenta de la realidad de los problemas tributarios y económicos de palpitante actualidad, que afectan a la vida municipal española, que tan estrecha relación tiene con sus Diputaciones provinciales, acordó en su actual periodo de sesiones, convocar a los municipios, sus representantes, a una Asamblea municipalista; caso insólito y seguramente el primero conocido hasta hoy en España, que debe esculpirse en piedra blanca en los anales de la política económica de nuestro país.

La economía pública de los pueblos bien regidos, es el único y seguro camino para llevarlos a las cumbres de su felicidad y tranquilidad material y moral.

La Asamblea de municipios de la provincia de Zaragoza, convocada por su Diputación, condensa sus aspiraciones y peticiones de inmediata consecución y realidad, en que con arreglo al artº 9º de la ley de Autorizaciones, se suprima totalmente el cupo de consumos del Tesoro, a todos los de España sin distinción, y con arreglo al 4º del R. D. para la interpretación y ejecución del tal ley, se concedan a todos también el total de beneficios, sin ninguna restricción, que otorga la sustitutiva de 12 de junio de 1911. Este, para fines inmediatos.

Los municipios del Distrito de \_\_\_\_\_ en Cortes, firman-  
tes del presente escrito, no suplican, piden al que tienen confia-

da su representación en el Parlamento Español, exija del Gobierno y especialmente del Sr. Ministro de Hacienda su inmediata ejecución. Y cuando este u otros Gobiernos aborden de una manera definitiva el problema de las Haciendas locales, el representante en Cortes a que nos dirigimos, solo o con los demas de la región aragonesa, deberá defender con el mayor interés y energía lo que es justa y unánime aspiración de los municipios, sus representantes, como fieles mandatarios de sus respectivos distritos electorales; dejando a un lado, si necesario fuese, toda clase de compromisos de partido y disciplina política.

Así le esperan los municipios del Distrito de  
de su digno representante en Cortes.

Zaragoza de Junio de 1917.

Agustín Aspás  
Domingo Jordana  
José M. Ribera  
Joaquín Valls  
Horacio Valls  
Manuel Puente

AYUNTAMIENTO  
DE LA  
CIUDAD DE ZARAGOZA



El Real decreto de 31 de Diciembre último, publicado en la Gaceta del día 1.º del mes actual, autorizando a los Ayuntamientos para imponer contribuciones especiales sobre determinadas obras y servicios, plantea una vez más el viejo problema de la organización, o, mejor dicho, de la creación de las Haciendas locales, tan necesitadas de salir de la categoría de meras ficciones, para tornar a ser fuertes realidades que intensifiquen la vida nacional. Parece hasta el presente, como si el Poder central, olvidando que los Municipios no son creaciones de la ley, sino organismos naturales anteriores a ella, entendiera que los mezquinos recursos que les abandona a vuelta de mil trabas y regateos, eran en vez de medios que les corresponden de derecho para el cumplimiento de sus fines propios, meras concesiones a título gracioso; y así la labor de los Gobiernos en este orden, falta de criterio racional, ha sido la de dar o quitar determinados orígenes de rentas, involucrando la Hacienda municipal con la del Estado, cercenar a veces, abusivamente con arbitrarias disposiciones del Poder ejecutivo, el campo de acción que concedían las leyes y reducir a la más mínima expresión la vida de los pueblos, como si el Estado fuera una abstracción, y su prosperidad no dependiese en definitiva de la prosperidad de los Municipios.

Reconoce la Exposición del Real decreto, que es deplorable el régimen vigente de nuestra Hacienda municipal, pero difiere para la próxima reunión de Cortes la implantación de una reforma de carácter general, limitándose por ahora a recoger parte del proyecto de exacciones municipales de 1910, desarrollando su iniciativa en una serie de disposiciones que si para el erario de las grandes ciudades pueden significar alguna ventaja, habrán de resultar de escasa o de ninguna aplicación en las pequeñas localidades, para quienes no pasarán de ser una de tantas creaciones ministeriales, que están acostumbradas a ver desfilar por la Gaceta, sin utilidad práctica para el alivio de sus males.

El criterio del actual Ministro viene siendo compartido en los últimos tiempos por todos los partidos políticos, que reconocen la necesidad de terminar con tan perjudicial estado de cosas; mas este reconocimiento no ha pasado aun del capítulo de las buenas intenciones, y sigue vagando por los espacios de la teoría, sin que haya tenido otra virtualidad que la de ser utilizado como uno de tantos lugares comunes para decorar discursos y programas. Pero la realidad ha de acabar por imponerse a la inercia de nuestros gobernantes. La necesidad es cada vez más viva; el natural progreso de la vida local, hace que ésta no pueda seguir constreñida dentro de los límites que la azfisan y los pueblos, cansados de esperar lo que de justicia les pertenece, deben ponerse en movimiento para reclamar dentro de los límites de las leyes, pero con toda la fuerza que les presta la conciencia de sus derechos, la efectividad de promesas que no deben quedar una vez más incumplidas.

Ningún momento más adecuado para ello que el presente. Convocadas Cortes de las que se espera señalarán el comienzo de una nueva etapa en los procedimientos de gobierno, los aspirantes a representar a los pueblos, habrán de acudir a demandarles sus votos, y entonces será ocasión propicia, de presentarles un programa de aspiraciones para que se comprometan a apoyarlas o definan claramente su actitud, sin vaguedades ni eufemismos.

Mas esta acción, para ser eficaz, necesita de una unidad que intensifique su valor con el mutuo apoyo que se presten todos los pueblos, y el Ayuntamiento de la Ciudad de Zaragoza, que aspira a ser capital de la región, no porque así lo disponga una división administrativa, sino por constituir en realidad su cabeza, mediante el cumplimiento de los deberes que tal puesto lleva consigo, ha resuelto convocar una Asamblea de Municipios aragoneses que habrá de reunirse antes del 15 de Febrero, en la que aparte de las iniciativas que cada uno tenga por conveniente aportar, propondrá los siguientes acuerdos:

- 1.º Pedir una inspección en esta Delegación de Hacienda, al objeto de revisar los valores pendientes de cobro por atrasos en las contribuciones territorial y pecuaria.
- 2.º Practicar una liquidación, averiguando la cuantía de las participaciones que corresponden a los Ayuntamientos en la cuota de recargo incluida en los recibos pendientes de cobro.
- 3.º Exigir responsabilidad a quienes resulten culpables de que, contra lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se hayan hecho efectivos esos valores dentro de los dos años siguientes a los trimestres en que los dichos valores fuesen contraídos. Cada Ayuntamiento, por su parte, podrá ampliar esa exigencia de responsabilidad a los Alcaldes bajo cuya ordenación se autorizara la aplicación del importe de esas participaciones al descubierto que existiere en ejercicios anteriores por cupo de consumos, contribuciones, etc.
- 4.º Que esa Junta de Mancomunidad disponga para su labor de fondos suficientes para afrontar la obra antes indicada, y además la construcción de obras públicas que aumenten la riqueza general y las bases imponibles afectas a las rentas municipales.

5.º Pedir al Estado la ampliación de facultades reconocidas a los Ayuntamientos, para que estos puedan terminar por su cuenta la formación del Catastro parcelario de su término municipal con libertad exclusiva para gravar la riqueza oculta y la plusvalía apreciada en la amillarada por un tiempo de la mayor duración posible.

6.º Exigir que si la petición anterior no fuese concedida, los municipios mancomunados se solidaricen en una misma acción encaminada a hacer practicable el repartimiento vecinal en condiciones de que pueda substituir el arbitrio de inquilinato y los rendimientos de todos aquellos cuya supresión se crea conveniente.

7.º Ampliada por ese medio la capacidad rentística de los municipios, la Mancomunidad procuraría contratar con uno o varios Bancos, prefiriendo a los locales, un empréstito por una cantidad proporcionada a la cuantía de las nuevas rentas.

8.º Las obligaciones contraídas por la Mancomunidad pesarán solidariamente sobre todos los municipios que la formen, pero el de Zaragoza se comprometerá a no utilizar los créditos abiertos a la Mancomunidad, sino en cuanto sea preciso para cubrir el costo de las obras públicas ejecutadas en su territorio.

9.º Al servicio de la deuda de la Mancomunidad, quedarán afectas íntegramente las rentas concedidas a los municipios por las nuevas disposiciones legales y en la intervención de ese servicio se dará parte a los banqueros que convinieran la prestación de los fondos de la deuda.

10.º La Mancomunidad tomará a su cargo todos los servicios regionales que interesen a los pueblos, especialmente la representación ante las corporaciones oficiales superiores, y todos los mancomunados se obligarán a seguir una acción común frente a la elevación del contingente provincial, cuya total desaparición se procurará lograr por todos los medios posibles.

No desconoce esta Corporación que el tiempo apremia, pero entiende que ello, en vez de ser motivo para abandonar la idea, nos fuerza a que pongamos a su servicio más energía y más actividad, aparte de que por la lectura de las anteriores conclusiones, se comprende que no todas es necesario que hayan sido llevadas a la práctica antes del 15 de Febrero, sino que su desarrollo será objeto de trabajos ulteriores.

Expuesto, a grandes rasgos, el acuerdo del Ayuntamiento que presido y sus fundamentos, sólo me resta llamar la atención de ese Concejo acerca de la trascendencia de la empresa y rogarle que con la mayor urgencia, se sirva comunicarme si se halla conforme con prestarle su apoyo y su concurso, o los reparos que a su juicio pudieran oponerse.

Dios guarde a V. muchos años. — Casa de la Ciudad, 21 de Enero de 1918.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Sr. Alcalde de Albarracín

## Sr. Diputado a Cortes por este Distrito:

Muy Sr. nuestro y de nuestra mayor consideración: Este Ayuntamiento, con la mayoría de los de esta provincia, ha examinado el proyecto de Ley de Haciendas Locales, redactado por el señor Cambó, como Ministro de Hacienda y que el actual Sr. Bergamín se propone reproducir y aprobar, como complemento del proyecto de Presupuestos del Estado para 1922 - 23.

De tal proyecto de Ley de Haciendas Locales, deducen los Ayuntamientos rurales aragoneses que los Diputados a Cortes que les representan, saliendo por el fuero y la justicia que pertenece a aquéllos, si son celosos defensores de su representación, *deben enterarse* y estudiar las justas observaciones que aquel proyecto les merece y defenderlos, como lo viene haciendo la representación en Cortes de los grandes Municipios de las circunscripciones, o de más de 100.000 habitantes; que diariamente están consiguiendo los mayores y más saneados recursos, del proyecto de exacciones locales, de 16 de Julio de 1918, según la autorización concedida al Ministerio de Hacienda para concederlos, con arreglo a la 2.ª Disposición especial de la Ley de Presupuestos de 29 de Abril de 1920.

Si esto es tan cierto como se dice, a fin de que la representación en Cortes de Distritos y Municipios rurales no alegue que por éstos no se ha estudiado ni pedido oportunamente, lo que en justicia y como españoles, como los demás les pertenece, amparándose en el derecho de noble crítica y de petición que las leyes le conceden, suplican encarecidamente a su Diputado a Cortes, y en general a cuantos representan distritos rurales que, al discutirse el proyecto de Ley de Haciendas Locales de referencia, se tengan muy en cuenta las observaciones siguientes: El apartado A, debe aprobarse cual está redactado, sin la omisión de que los Ayuntamientos perciban íntegra la renta de sus bienes de Propios, como está reconocido por el art. 4.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, así como el 20 por 100 de participación en las cuotas del Tesoro de las contribuciones urbana e industrial, según el art. 7.º de la propia Ley.

Se considera insuficiente el 5 por 100 de recargos municipales, sobre todo en las contribuciones urbana e industrial, cuyo capital y esfuerzo personal, es puramente local; y por algo el art. 7.º de la Ley de supresión de Consumos antes citada, *además* de los recargos municipales autorizados, concede el 20 por 100 en dichas contribuciones. De no ser así, resultaría que en vez de reforzar las haciendas locales, se les privaría lo que por una ley firme, los Municipios tienen concedido y en suspenso caprichosamente, por las de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914, y 1.ª disposición especial, de la de 29 de Abril de 1920.

El apartado B, da cuanto pueda apeteer el grande Municipio y coharta de una manera irritante la del mediano; y además exceptúa de la tributación local, al propietario forastero, y sobre todo, a las poderosas Empresas y Compañías mineras o industriales; como si su base de desarrollo no consistiera en la riqueza natural del suelo, subsuelo, saltos de agua, agricultura, arboricultura, situación geográfica del Municipio, etc. Esas excepciones irritantes, hacen de mejor condición al grande Municipio que al pequeño, como si el derecho fuera patrimonio exclusivo de los grandes.

Todo Municipio que no exceda de 30.000 habitantes (y no de 2.000) como cita el proyecto, *podrá* acordar el repartimiento general *único* de utilidades, para cubrir el déficit de su presupuesto con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918; pero suprimiendo su parte *personal*; con la observancia de una estudiada, detenida y cumplida ordenanza especial de valuación denominativa, con bases fijas para cada *una* de las utilidades que se produzcan en el término municipal.

Los beneficios (si de tales pueden calificarse) que disfrutan los vecinos de un Municipio rural, pueden permutarse ventajosamente por los que disfrutan los de una capital de provincia. Estos, disponen de Guarnición militar, Instituto, Escuelas especiales, Policía, etc., etc., donde sus intereses y personas están garantidos; y sus hijos, pueden obtener enseñanzas imposibles en los pueblos, que éstos, en su mayor parte, pagan y no disfrutan. Si a éstos, encima se les quiere hacer pagar, por sus utilidades y por las de los que no son vecinos, se les convierte en exclavos de utilidades propias y ajenas y no en ciudadanos libres. De aquí, que se rechace la parte personal del repartimiento general.

Debe desaparecer en absoluto de todo reparto general, la valuación por signos exteriores de riqueza. Para usarlos, en algún sitio percibirá utilidades quien los usa y allí, debe pagar por las que perciba.

La valuación de utilidades debe atenerse a los tipos medios de arriendo de cada localidad y no a los líquidos imponentes irrisorios de los catastros de 1860. Es la única manera de hacer tributar por las *verdaderas* utilidades para duplicar o acaso triplicar las contribuciones directas, sacando a la Hacienda pública de la ruina en que se encuentra.

Los Municipios grandes y pequeños deben participar *en todas* las utilidades de su término municipal, sin las limitaciones u omisiones, del apartado C, del proyecto de Ley que se comenta, fiscalizadas por él, y con la facultad de cobrarlas y concertar su pago para con la provincia y el Estado, según se fija en el apartado B.

Debe desaparecer la irritante limitación del apartado E, y concederse a todos los Municipios, los de éste, y el apartado F, de tal proyecto; porque también el pequeño y mediano Municipio, con anhelos de ser mayores, con aguas potables, alcantarillado e higiene, tienen derecho a estas indispensables necesidades y deben disfrutar de esa décima, de su último apartado, y de cuantas les sean aprovechables de las del proyecto de exacciones locales de 16 de Julio de 1918, autorizadas por la disposición 2.ª especial de la Ley de Presupuestos, de 29 de Abril de 1920; que ya disfrutaban los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Coruña y Zaragoza. En cambio, a los rurales, por la 1.ª Disposición especial de la misma Ley de Presupuestos, se les dejó en suspenso, los beneficios de los arts. 4.º y 5.º de la de 12 de Junio de 1911, que tenían y tienen derecho a disfrutar cuantos tienen totalmente suprimido, su cupo de consumos del Tesoro.

Admitida y legalizada la tributación por utilidades para el reparto general, según el R. D. de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit de los presupuestos municipales, ¿por qué no regir ese o mejorado sistema para la tributación al Estado?

La Comisión permanente de Municipios españoles en su ponencia ofrecida al Ministerio de Hacienda sobre reforma de Haciendas locales, en uno de los párrafos de su informe, dice: «El Estado debe emprender *inmediatamente* la penosa tarea de implantar un impuesto general sobre la renta y otro impuesto general sobre la fortuna.»

Si esto lo dice la más autorizada representación de los más grandes Municipios de España, no extrañará que la confirmen como verdadera necesidad de justa tributación, los Municipios pequeños.

Los Municipios, y sobre todo los rurales, no pueden soportar por más tiempo la injusta obligación de estar convertidos en agentes recaudadores de las Diputaciones provinciales, con responsabilidad de sus bienes particulares. Esto, es ahuyentar de los Municipios a toda persona solvente y honrada.

El Contingente provincial, debe recaudarlo quien lo utiliza o el Estado, si cree que las Diputaciones sirven para algo más que para fines políticos.

Esto es lo que anhelan como suprema aspiración; pues es una carga irresistible que mata toda iniciativa municipal.

En el caso de no discutirse o no aprobarse el proyecto de Ley comentado, interesamos encarecidamente de V. recabe de la Comisión de Presupuestos, desaparezca la suspensión de los beneficios de los arts. 4.º y 5.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, que dejó en suspenso, la 1.ª disposición especial de la Ley de Presupuestos de 29 de Abril de 1920. Es hora ya de que quede en todo su vigor la Ley de supresión de Consumos del insigne Canalejas.

También se deja sentir en la forma que funcionan las Delegaciones de Hacienda, el involucro que resulta, en llevar para cada Municipio, varias cuentas corrientes; razón por la cual es difícil averiguar en todo momento el estado en que cada Ayuntamiento se encuentra por las diferentes aplicaciones y compensaciones que se llevan a cabo con cantidades que les corresponde percibir.

Y a evitar esto, han de rogar así mismo los firmantes, que se disponga lo conveniente para que en cada Delegación de Hacienda se lleve una sola cuenta general para cada Ayuntamiento, en la que consten todas las cantidades que, habiendo de percibir por los diferentes conceptos, hayan sido aplicadas para pagos, a fin de poder llevar con la facilidad que esa operación traería consigo la consiguiente formalización en los Municipios; lo que, dado el actual sistema, se hace imposible, por no ser fácil hallarse al tanto de las operaciones que se ejecutan, en tal sentido.

Al proceder como lo hacemos, cumplimos un deber de estudiar y defender lo que a los Municipios, base angular de una España mejor les pertenece, y acudimos a nuestra representación en Cortes, para que nunca se diga que nadie en España dió la voz de alerta, al tratarse de una reforma tan transcendental.

Salúdanle, afectuosamente, sus atentos servidores, q. e. s. m.,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

*Abril de 1922.*

Tip. Heraldico.—Zaragoza

# DIARIO

DE LAS

## SESIONES DE CORTES

---

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE ROMANONES

---

SESION DEL VIERNES 24 DE MARZO DE 1911

— El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barón de Velasco.

El Sr. Barón de VELASCO: No quisiera abusar de vuestra benevolencia; pero tengo necesidad de hacer entrega, tanto al Sr. Ministro de Fomento como al de Gracia y Justicia, de unas solicitudes que por mi mediación les envían los vecinos de los pueblos de Bronchales y Orihuela del Tremedal, dos pueblos del interior de la sierra de Albarracín, de 230 vecinos el uno y de 220 el otro, en total 450 familias, de las cuales 400 están dispuestas á emigrar á América tan pronto como se vean libres de los procedimientos criminales que

contra ellos se siguen por el Juzgado de Albarracín.

Como más elocuente que las mismas palabras que yo pudiera consagrar á pintaros la situación de los vecinos de aquellos pueblos, cuyas tres cuartas partes están sujetos á procedimiento criminal, es el escuchar sus mismas quejas, os leeré los fundamentos en que apoyan su situación.

Dicen mis representados que se hallan dispuestos á emigrar al Brasil, ó, usando de su frase, «adonde Dios les encamine, cosa que, á pesar de todo y ser en contra de nuestra voluntad, lo haríamos gustosos por la necesidad en que nos hallamos; pero la mano poderosa de la justicia nos lo impide, puesto que la mayor parte de los vecinos se hallan encausados y cogidos entre papeles, el uno por una carga de leña, el otro por corta de un pino maderable, el otro por un trozo de leñas muertas ó despojos, etc...

«Esto sucede ahora desde que se estableció la ordenación en el monte de este pueblo (Orihuela del Tremedal) y en el del inmediato pueblo de Bronchales, hallándonos todos en la última miseria, y siendo condenados el uno á dos meses de arresto, el otro á tres; en fin—concluyen—, esto es insufrible; por tanto,

«A V. E. suplican que decrete la caducidad de las denuncias que se hallan tanto en la Jefatura de Montes del distrito forestal como las que de aquél hayan pasado al Juzgado de instrucción de Albarracín, puesto que la mayoría de ellas se hallan por ello dentro de la ley por haber transcurrido el tiempo.»

Y, en último termino, añado yo por cuenta propia: si esto no fuera posible por el rigorismo de la ley, el perdón de los recursos que contra aquellos vecinos se sigue.

Otra cosa solicitan, y es la rescisión del contrato de la ordenación de dichos montes, y que se encargue á los Ayuntamientos de la custodia y conservación de los mismos.

Estos hechos que relato son incontrovertibles; aquellos pobres pueblos se mueren materialmente de hambre, y tienen que delinquir á la fuerza, pues de los 450 vecinos que en total los forman, 400 son jornaleros que carecen en absoluto de un pedazo de tierra. Se habían acostumbrado á considerar como suyos los montes comunales, y á ellos enviaban los ganados para que aprovecharan los pastos; los árboles de aquellos montes les servían para reparar sus viviendas, y las concesiones que les hacía la Jefatura de Montes les pro-

porcionaban la leña necesaria para sus hogares; pero hoy se encuentran con que los ganados no pueden aprovechar los pastos con que antes se mantenían, ni la Jefatura de Montes puede concederles leña, porque ésta ya no le pertenece, ni pueden aprovechar los árboles para la reparación de sus viviendas. Y es más; hoy uno y mañana otro, todos ellos son víctimas de los guardas de la ordenación, que los van empapelando uno tras otro por el delito de tener apego á aquellos riesgos que antes estaban cubiertos de verdor sempiterno y que una tala de la consideración é importancia cual la que yo denuncié convertirán muy en breve en montañas peladas, cubiertas de nieve, como la cabeza de un anciano.

Pero ¿esto se hace con algún provecho para el Municipio, para la provincia ó para el Estado? Me vais á permitir, Sres. Diputados, someter á vuestra consideración un estado demostrativo de los ingresos que percibían los pueblos de sus montes antes de la ordenación de ellos, y de los que hoy obtienen; os voy á leer algunos datos, que son más elocuentes que cuanto yo pudiera decir en este asunto. «En un solo monte (el monte del Puerto, del pueblo de Bronchales), que es uno de los que entran en la ordenación, antes, cuando se aprovechaba el Municipio de la leña por sí, en el año de 1900 se cortaron 200 pinos, que remató el vecino Felipe Ramos Romero, y valieron 1.234 pesetas; es decir, á 6 pesetas próximamente cada árbol; no se hizo nueva corta hasta 1902, en que se adjudicaron 400 pinos á Pedro Martínez López, por los cuales pagó 2.629 pesetas; también cada pino resultó á unas 6 pesetas. No se volvió á hacer corta hasta 1904, en que Dionisio Barquero y Barquero remató otros 400 pinos, y dió por ellos 2.241 pesetas, á 5 y 1/2 pesetas uno. En resumen: en cinco años se cortaron del monte del Puerto, por el pueblo, unos 1.000 árboles, y valieron 6.105 pesetas 25 céntimos.

Ahora con la ordenación, en un sólo año, en el de 1908, el encargado de ella, Victoriano Arrazola cortó 758 pinos, es decir, tantos como en cuatro años anteriores, y el Municipio percibió por ellos 888 pesetas. Al siguiente año de 1909 la corta fué mayor de 1.039 pinos, que valieron 1.030 pesetas, no salió á peseta el árbol, y en el pasado de 1910, asombraos, Sres. Diputados, se han cortado 5.204 pinos, es decir, el aprovechamiento de veinte y seis años, y han producido la irrisoria cifra de 2.459 pesetas; es decir, que pinos de 4 y 5 metros de longitud no valen ni siquiera 50 céntimos.

RELACION de los productos obtenidos en Bronchales, pertenecientes á sus montes y años que se expresan.

Año	Número de pinos subastados.	ANTES DE LA ORDENACIÓN Nombres de los rematantes	Valor de los pinos. — Pesetas	Año	Número de pinos.	ORDENACIÓN PRODUCTO Nombres del encargado	Valor de los pinos. — Pesetas
1900	200	Felipe Ramos Romero.....	1.234,75	1908	758	D. Victoriano Arrazola ....	888,81
1902	400	Pedro Martínez López.....	2.629,50	1909	1.039	D. Victoriano Arrazola ...	1.030,15
1904	400	Dionisio Barquero Barquero	2.241	1910	701	D. Victoriano Arrazola ...	894,30
				1910	4.503	D. Victoriano Arrazola ....	1.564,98
	1.000		6.105,25		7.001		4.378,24

Es decir, que antes de la ordenación cada pino valía 6 pesetas y 11 céntimos. Ahora sale cada pino á unos 63 céntimos. Antes cada año se cortaban unos 200 árboles; ahora cada año se batan unos 2.000; es decir, que el Municipio se perjudica en 5,48 pesetas por cada pino que se corta, y se batan diez veces más árboles de lo que se debían.

Por eso creo, Sres. Diputados, que, sea cualesquiera la resolución que adopte el Gobierno, conviene traer á la Cámara, para ser objeto de examen y ver si hay fundamento bastante para una interpelación, todos aquellos antecedentes relacionados con la ordenación de los montes de Bronchales y de Orihuela del Tremedal, el expediente completo, y que se solicite de la Jefatura de Montes de Teruel una relación de todas las denuncias que pesan contra los vecinos de Bronchales y de Orihuela del Tremedal; que se pida al Juzgado de Albarracín otra relación en que consten también os sumarios que estén instruyéndose contra los mismos vecinos, y las denuncias pendientes de tramitación en el mismo, y debe venir al Congreso una relación de las maderas que se han embarcado por la estación de Cella del ferrocarril Central de Aragón desde el año 1908 al presente, porque será también un dato que pueda servirnos para juzgar el aprovechamiento que se ha hecho de esos montes pertenecientes al Estado y á los pueblos.

También convendría que se pidiese á la Comunidad de los 22 pueblos de la Sierra de Albarracín que enviasen un estado demostrativo del aprovechamiento que se hacía de esos montes pertenecientes á la Comunidad antes de ser objeto de la ordenación y después de ella, especificándose el número de árboles que se cortaban en cada ejercicio, y, al propio tiempo, el valor de las maderas; y que se solicite otro estado demostrativo análogo al anterior de los montes propios de los Municipios de Orihuela del Tremedal y Bronchales.

## INTERVENCION DEL BARON DE VELASCO EN EL CONGRESO SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES PUBLICOS EN TERUEL.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Barón de Velasco tiene la palabra.

El Sr. Barón de VELASCO: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para rogar á la Presidencia que, á la mayor brevedad posible, reclame de los Ministerios de Hacienda y de Fomento, del Juzgado de Albarracín, de la Secretaría de la Comunidad de Albarracín, de la Intervención del Estado en la Compañía del ferrocarril central de Aragón y de otras dependencias, algunos documentos que son preciosos para una interpelección, que desde ahora anuncio, sobre aprovechamientos de montes públicos en la provincia de Teruel.

Antes de señalar estos documentos, voy á cumplir un encargo que me han confiado algunos compañeros de minoría interesados en saber el resultado de la petición de documentos que hice en tardes anteriores de los expedientes del cuadro de Van-der-Goes y de la concesión de un crédito de 500.000 pesetas para la Exposición del Turismo. Recuerdo el primero al Ministerio de Instrucción pública, y la presencia en el banco arbol del señor Ministro de Hacienda me anima á insistir sobre el segundo, toda vez que supongo que en este punto concreto podrá cumplirse lo que es también obligación ministerial de que, una vez reunido el Parlamento, sea éste el que entienda en la concesión de créditos extraordinarios, muchomás en el caso presente, en que dicen hay informe en contra del Consejo de Estado. Todavía no se ha dado cuenta á las Cortes de la concesión de ese crédito, y aunque hay plazo para ello, me permito rogar al Sr. Ministro de Hacienda que, aun cuando no sea cosa exclusivamente de su Ministerio, se cumpla el precepto lo antes posible.

Y vamos al ruego que motiva mi intervención en la tarde de hoy. El primer documento que reclamo es una relación lo más detallada posible de todos los montes que posee el Estado en la provincia de Teruel que dependen, tanto del Ministerio de Fomento como del de Hacienda, y que se haga constar en esa relación la extensión superficial de los montes, el sistema de aprovechamiento seguido durante el último quinquenio, el valor que hayan tenido esos aprovechamientos durante los últimos cinco años, especificando si ha sido por el procedimiento de subasta ó por el de adjudicación directa á los pueblos; la participación que el Estado tiene en el precio del remate y las cantidades que el Estado ha de abonar por la conservación y custodia de los citados montes.

Es mi ánimo, Sres. Diputados, ver si puede llegar el día en que se suprima el vicioso sistema de las subastas, que en nada favorece á los pueblos y perjudica grandemente los intereses del Estado, porque á veces, para que el Estado perciba 25 ó 30 pesetas, que á eso alcanza la participación que le corresponde en ocasiones por el 10 por 100 en que está tasado el valor del aprovechamiento de esos montes, tiene que celebrarse una subasta, y solamente en papel y balduque invierte el Estado más. Y no es eso sólo: los pueblos tienen que entregar el 10 por 100 al Estado, y en el caso que he expuesto son 25 ó 30 pesetas; pero, además, tienen que depositar el 20 por 100 para responder de los posibles daños que se causen en los montes, más el importe de la subasta, más el precio del remate, más lo que exija el primista, y á veces se duplica ó triplica por ello el precio total de los aprovechamientos.

La masa más importante de los montes públicos en el distrito que represento está situada en la parte Suroeste de la provincia de Teruel, en la parte limítrofe á las provincias de Guadalajara, Cuenca y Valencia, y pertenecen á la ciudad de Albarracín y á la Comunidad que con ella forman 22 pueblos, también por mí representados, escondidos en aquel macizo montañoso conocida en la Orografía patria con el nombre de «Nido de Albarracín». Ruego, por tanto, que á la Secretaría de la citada Comunidad de Albarracín, cuyo domicilio social está en la ciudad citada, se reclame tam-

bién una relación de los montes públicos que pertenecen á la Comunidad, encargando que se haga constar en esa relación la diferencia que hay entre el sistema de aprovechamientos que hoy se sigue, ó sea el sistema de la subasta y el que antes tenían.

Ruego que envíe una estadística, si tiene datos, que creo que los tendrá, sobre el número de cabezas de ganado que poseían los pueblos y el que ahora tienen y del valor que las maderas alcanzaban y el que consiguen al presente. Esto se relaciona con una denuncia que hice aquí hace algún tiempo, el año 1911, aportando datos que hasta ahora no han sido contradichos. En un solo monte, en el del «Puerto», de Bronchales, desde 1904 á 1904, que estuvo administrado por el pueblo, éste suministró sólo 1.000 pinos que valieron 6.105 pesetas (ó sea á 6,11 pesetas cada uno), y desde el año 1908 al 1910, en este monte, que ha sido objeto de ordenación, en vez de cortarse la cantidad proporcional de 1.000 pinos se han talado 7.000, que valieron, no 42.770 pesetas, sino 4.378. Con lo cual, en vez de valer el pino á 6,11 pesetas valen sólo á 0,35.

No creáis por esto, Sres. Diputados, que yo sea enemigo de la ordenación de montes. Amigo, como el que más, del arbolado, sé que quien corta un pino necesario para el monte, comete un grave delito; no es sólo el valor de la madera lo que detenta, es el hectolitro de trigo, las cabezas de ganado, las arrobas de frutas las que arrasa no se sabe dónde, pero sí en un campo de España.

Todos sabéis la relación íntima que hay entre el problema del árbol y de la lluvia. Pero sé que también en la forma en que se practica hoy la ordenación debe alcanzar para el Estado un valor mucho más grande de lo que en la actualidad consigue, que la repoblación no parece por parte alguna y, lejos de hacer á los pueblos amantes del arbolado, engendran en ellos el odio; por eso á esas Compañías ordenadoras que, lejos de aumentar la riqueza de los montes, lo que hacen es disminuirlos, yo las llamaría devastadoras y no ordenadoras de la riqueza pública. Por eso reclamo que con la mayor brevedad venga á la Cámara el expediente de ordenación de los montes de Orihuela y de Bronchales, para que sepamos de una vez cuáles son los derechos y deberes de la Compañía y cuáles son los derechos y deberes de los pueblos; y á la vez deseo que venga también una relación del Juzgado de Albarracín haciendo constar las causas seguidas en el quinquenio de 1905 á 1908, por abusos cometidos en los montes en los pueblos de Bronchales y Orihuela y las que se han instruido desde 1908 hasta el presente en esos mismos montes, ó sea á consecuencia de denuncias presentadas por la ordenación; y entonces veréis, Sres. Diputados, con la elocuencia de los números, que la situación de aquellos pueblos es verdaderamente insostenible.

Finalmente, deseo que por la Intervención del Estado en el ferrocarril central de Aragón se envíe una relación de los metros cúbicos de madera y número de árboles facturados por la Compañía ordenadora en la Estación de Cella.

Con esto creo tener elementos bastantes para hacer una interpelección; pero convendría que el Ministerio de Fomento enviase, si estuviera terminado el expediente, otro que llamaré famoso. Si no está ultimado deseo lo remita tan pronto se resuelva á fin de formular sobre esto asunto una interpelección especial. Y llamo famoso á ese expediente porque de él se ha ocupado un periódico satírico repetidas veces.

Yo debo hacer constar que, expedida para mí la tribuna parlamentaria, no he utilizado la periodicidad, pero el hecho que denuncia ese semanario es rigurosamente exacto. Indudablemente hace referencia á un expediente de ordenación y resinación de que han sido objeto, los montes de Bezas y Tormón, Campillo, Pinar de Bezas, Muela Mediana, Hortezuola, Patio del Rey D. Jaime y Pinar de Gea de Albarracín. Son dos grupos de montes; de ellos se han hecho dos subastas: precisan, por tanto, cuatro expedientes.

Hizo el estudio de ordenación de esos montes la Compañía resinera; ese estudio lo valoró en 250.000 pesetas, y se tasaron los aprovechamientos de los citados montes en una cantidad que no recuerdo á la memoria, pero que debe ser, aproximadamente, un millón de pesetas. El valor del estudio, como veis, es una cuarta parte del total importa.

Se celebró la subasta, y de igual modo que en el monte del Puerto de Bronchales, el valor de la madera era sumamente bajo; pero hay más: la resinación de los pinos se valoraba de 4 á 6 céntimos, cuando en el monte contiguo de la Princesa de Pignately alcanzaban precios de 18 y 24 céntimos cada árbol. Denuncié el hecho y tuve la suerte de conseguir que aquello que estaba valorado por el Estado en un millón de pesetas, alcanzase la respetable cifra de 5 millones. La Resinera interpuso recurso pidiendo la nulidad de la subasta, y la consiguió, pero lo que no logró fué ni la devolución del 5 por 100 que el rematante había consignado... (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: La Resinera perdió el pleito y se confirmó la Real orden.) No. (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: Le digo á S. S. que sí.) Veo que S. S. está muy enterado de los asuntos de la Resinera; que venga el expediente, y si tiene interés en ello, entonces lo veremos y lo discutiremos. Yo no conozco tan al detalle por lo visto como S. S. el expediente. (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: No es eso, es que está en la Gaceta.) El caso es que en la primera subasta la adjudicación que se había hecho por el Estado, se declaró nula. (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: Pero fué por el Tribunal de lo Contencioso.) Fué otra la resolución del Tribunal de lo Contencioso. (El Sr. Cobián y Fernández de Córdoba: Fué porque el rematante no constituyó la fianza.) A mí no me consta ni quién era el rematante ni sé tampoco si los rematantes son ó no como dicen, testaferros de las Compañías á que aludo. La prueba de que yo no tengo interés ni por la Compañía Resinera, ni por la Ordenación, es el hecho de que anteriormente he combatido á la Compañía que parece ser estaba en pugna con la Resinera, y ahora discuto con el Sr. Cobián sobre la gestión de esta última.

Decía que se anuló la primera subasta; pero el Estado se incautó del 5 por 100 que había depositado el rematante y que era obligación ineludible depositar para tomar parte en la misma, y al mismo tiempo depositadas quedaron las 250.000 pesetas, valor que la Resinera había creído le correspondía al estudio que había hecho de la ordenación de los montes de Orihuela y Bronchales, y esas 250.000 pesetas, más el 5 por 100 del precio del remate ó de la subasta están á disposición del Estado y de la Compañía Resinera.

Se celebró la segunda subasta, pero ¿en qué forma? En las mismas condiciones de la primera, con el mismo precio bajo de tasación, no obstante haber adquirido el Estado el convencimiento de que lo que tasaba en una valía 5, y con la obligación de consignar de nuevo las 250.000 pesetas

por los estudios por la Resinera hechos. Y se repite el fenómeno: los montes de Bezas y Tormón, que estaban tasados en 400.000 pesetas alcanzan un valor de 1.629.121 pesetas, y los montes de Campillos, Pinar de Bezas, Muela Mediana, Hortezuola, Patio del Rey D. Jaime y Pinar de Gea valorados en 701.818 pesetas, se adjudican en pesetas 1.863.341,87. No se consigue el precio anterior, pero, sin embargo, lo que el Estado valoraba en 1.100.000 pesetas, alcanza (lo sumo mentalmente) tres millones y medio de pesetas.

Y cuando yo creía terminado el calvario y que esos pueblos podrían entrar en el pleno dominio de un dinero que tanto les costó conseguir, se interpone de nuevo la Resinera y ejercita de nuevo otro recurso, pidiendo primero la nulidad de lo actuado, la nulidad de la subasta, y en caso de que no se declarase esa nulidad, que se le adjudiquen á ella por el precio de remate, no obstante haber solicitado tomar parte en el concurso por precio sumamente más bajo.

Ya he dicho antes que no tengo el menor interés en el asunto ni me mueve pasión alguna en contra de los unos ni de los otros. Ni quiero favorecer á la Resinera ni perjudicarla; lo que deseo es que se cumpla la ley, y si no hay disposición aplicable, que se dicte, y se dicte prontamente; pero que no prospere tampoco el criterio de los que entienden (pues también hay un informe en ese sentido) que las 250.000 pesetas, valor de los estudios, consignadas en la segunda subasta, deben ser adjudicadas de nuevo á la Resinera, porque entonces se daría el caso extraordinario de pagarle dos veces los estudios. Ese es, Sr. Cobián, uno de los informes que se dice obran en este segundo expediente, y tampoco corresponden esas 250.000 pesetas al Estado, porque sólo tiene éste el 10 por 100 de participación en aquellos montes; esas 250.000 pesetas corresponden á los pueblos, porque, como digo, y repito, al Estado sólo corresponde una décima parte por su derecho de copartícipe en los montes comunales y de no haberse consignado en la subasta la obligación de consignar esa cantidad se deduce lógicamente que hubiera subido en 250.000 pesetas más el precio total de aquellos aprovechamientos.

Lamento haber abusado de vuestra bondad en el cumplimiento de un deber penoso, pero deber al fin, y de ahora para entonces reclamo de nuevo vuestra indulgencia para la interpelación que he de desarrollar tan luego el Gobierno la acepta y lleguen á la Cámara los documentos reclamados.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Bugalla): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Le tiene S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Bugalla): Para decir al Sr. Barón de Volasco que en lo que concierne al Ministerio de Hacienda procuraré que vengan lo más pronto que sea posible los datos pedidos por S. S.

El Sr. SECRETARIO (Moral): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros á quienes corresponden los ruegos formulados por S. S.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y certifico:

Eladio Pérez Juan M. Alarcón

Antonio R. Ortega José María José María Rodríguez

Mariano Rabunad.



En la Ciudad de Albarracín a treinta de marzo de mil novecientos trece, se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen periclicados por el Sr. Sr. Presidente de Alcalde D. Eladio Pérez Martínez, y abierto el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y autorizada por unanimidad.

El Secretario de la Corporación presenta una cuenta justificada del material de escritorio, impresos, papel sellado, timbres, sellos de comunicaciones etc., suplidos por cuenta del Ayuntamiento en el trimestre de la fecha, importante doscientos treinta y cinco pesetas trece centimos, la cual fue aprobada por unanimidad, acordándose su pago del capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto de gastos.

El Sr. Presidente hace notar el mal estado de conservación en que se hallan la mayor parte de los caminos que surcan el término municipal de esta Ciudad y el muro llamado de la Plazuela de Escuelas Viejas, lo cual forma un deplorable contraste con la crisis de trabajo que se observa en los obreros agrícolas de esta localidad. El Ayuntamiento - dice - está llamado y cumplirá con un deber que le impone la ley, evitando que se fomente en mayor proporción la emigración de tantos obreros que por carecer del trabajo necesario para proporcionar a sus familias el trabajo, sustento indispensable, se ven precisados a aventurarse a las minas de Gjos negros y otros centros de jornalera. El presupuesto municipal corriente - añade - observa un aumento de cinco mil pesetas sobre la consignación de seis mil que figurarían en el artículo 6.º capítulo 7.º del mismo, por costas extraordinarias en los montes; y ya que en otras ocasiones no ha podido el Ayuntamiento destinar cantidad alguna a tal fin; hora es ya de que

la Corporación municipal pueble a sus administrados el deseo que la anima de socorrer a la clase proletaria, fomentando las obras públicas municipales que hasta ahora, por algunos años, han estado paralizadas por falta material de recursos, evitando en lo posible la repuntada emigración de que es objeto esta municipalidad, que puede considerarse como base principal del decaimiento de los elementos administrativos; y de esta forma se obtendrá un beneficio general para la población. Y al efecto propone que del remanente que lleva indicado, se destinen 2500 pesetas para el entretenimiento de caminos y 500 pesetas para el arreglo y recomposición del estado mixto de Escuelas Civiles.

Comunada en sesión por el Ayuntamiento esta proposición, acordando que por Secretaría se informe lo conveniente acerca de la forma legal y de más fácil y pronta realización que puede dar a tal inversión y considerando aquella muy loable por los intereses locales fue aprobada por unanimidad.

En continuación se acuerda que por la Secretaría municipal se ratifique a los empleados municipales los haberes devengados correspondientes al primer trimestre del año actual.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y certifica:

Blasio Lera Juan M. Mamon

Antonio Rutea Jose María Jorgensen

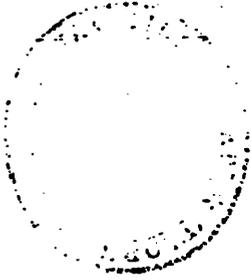
Mariano Kalmach

**DELITOS JUZGADOS EN LA AUDIENCIA  
PROVINCIAL DE TERUEL, DE CAUSAS  
COMETIDAS EN LOS PUEBLOS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1917 A 1923.**

cuadro n.º 413

<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Causa de delito</i>
VALDECUENCA	23-VIII-1917	Disparo y lesiones.
JABALOYAS	12-VIII-1917	Lesiones.
ORIHUELA	X-1917	Hurto de leña.
TORRES	30-XI-1917	Hurto.
GRIEGOS	XI-1917	Hurto de madera.
SALDON	21-XII-1917	Lesiones.
BRONCHALES	3-I-1918	Hurto de pinos.
ORIHUELA	9-I-1918	Hurto de un pino.
BRONCHALES	12-I-1918	Hurto de pinos.
ALBARRACIN	24-II-1918	Disparo arma de fuego.
ORIHUELA	14-III-1918	Hurto de leña.
ORIHUELA	28-IV-1918	Hurto de leña.
ORIHUELA	2-V-1918	Hurto de leña.
TORRES	18-VI-1918	Lesiones.
ALBARRACIN	15-VIII-1918	Hurto.
ORIHUELA	18-VIII-1918	Hurto de leña.
SALDON	5-VI-1922	Hurto.
FRIAS	28-VI-1922	Amenaza a la autoridad.
BRONCHALES	3-VII-1922	Hurto.
CALOMARDE	10-VII-1922	Homicidio.
TERRIENTE	31-VIII-1923	Homicidio.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los delitos juzgados en la Audiencia Provincial de Teruel entre los años 1917 a 1923. Archivo de la Audiencia Provincial de Teruel.



Albarracín 2 1917

Dígame si con motivo de la retirada de fuerzas de la Guardia Civil de ese Puesto, y como medida previsora de que esta situación anormal continuara, considera V.S. necesario la formación de un núcleo de ciudadanos para ejercer la vigilancia y mantener el orden y tranquilidad pública, constituido por personas significadas por sus ideas de orden, y nombres de quienes pudieran constituirlo.

Dios gue. aV.S. muchos años.

Teruel 21 de Agosto de 1917.

El Gobernador Militar.

Señor Alcalde Constitucional de A L B A R R A C I N

*Pío Gomez*

*Vicente Lázaro*

*Manuel Collado*

*D. Cecilio Fernández*

*Francisco Domingo*

*Lorenzo Giménez*

*Julián Ibáñez*

*José Doñate*

*Juan M. Alamán*

*Eliseo Sáez*

*Vicente Lozano*

*Joaquín Moreno*

*El hijo de Pangos*

*El hermano de Romero*

*José Sáez Aula*

*José Roig Hernández*

*León Martínez Jarque*

Pío Gomez

Vicente Lázaro

Manuel Collado

D. Cecilio Fernández

Francisco Domingo

Lorenzo Giménez

Julián Ibáñez

José Doñate

Juan M. Alamán

Eliseo Sáez

Vicente Lozano

Joaquín Moreno

El hijo de Pangos

El hermano de Romero

José Sáez Aula

José Roig Hernández

León Martínez Jarque

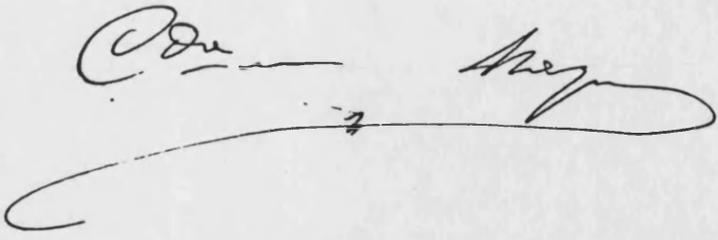
Los guardas de Sierras, particulares, municipales y serenos.

SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ALBARRACÍN

**LAS DIFERENTES ASOCIACIONES  
EXISTENTES EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN EN EL AÑO 1916.**

<i>Localidad</i>	<i>Denominación</i>	<i>Fecha creación</i>
<i>cuadro n.º 414</i>		
<b><u>sindicatos agrícolas y cajas rurales de crédito</u></b>		
ORIHUELA DEL TREMEDAL	Sindicato Agrícola	14-VIII-1908
POZONDON	Sindicato Agrícola	31-III-1909
TRAMACASTILLA	Sindicato Agrícola y Caja de Crédito Popular de "San Isidro"	5-VI-1908
CALOMARDE	Caja Rural	4-XII-1907
<b><u>otras sociedades agrícolas y ganaderas</u></b>		
TERRIENTE	De Propietarios	6-I-1913
TORIL Y MASEGOSO	De Propietarios	1-IX-1913
<b><u>sociedades de socorro mútuo</u></b>		
ORIHUELA DEL TREMEDAL	Benéfico obrera y Cooperativa de consumo	3-VI-1916
EL VALLECILLO	Benéfico obrera	19-VII-1912
<b><u>instituciones de cooperación</u></b>		
VILLAR DEL COBO	Cooperativa de consumo	12-VI-1910
<b><u>instituciones de previsión</u></b>		
BRONCHALES	"La Fraternidad"	4-IX-1913
<b><u>inclasificables</u></b>		
CALOMARDE	Caja Popular	5-I-1906

Fuente: I.R.S. Estadística de Asociaciones. Censo electoral de Asociaciones profesionales en 30 de junio de 1916, Madrid, Sobrinos de M. Minuesa, 1917.



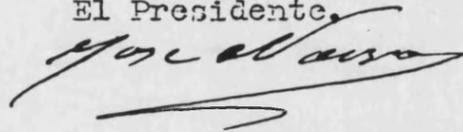
CIRCULO DE RECREO  
"LA AMISTAD"  
ALBARRACIN

En contestación a la comunicación que me dirige esa Alcaldía participo a la misma que el Reglamento por el que se rige la sociedad CIRCULO DE RECREO "LA AMISTAD" fué aprobado con fecha 12 de Marzo de 1908; El número de socios que la componen actualmente es de 118 y la sociedad es recreativa.

Dios guarde a V. muchos años.

Albarracín a 6 de Mayo de 1922

El Presidente,



Sr. Alcalde Presidente de esta ciudad de Albarracín

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º de la vigente Ley de Asociaciones, tengo el honor de participar a V. que el día veintiseis de Mayo las 8, celebrará esta Sociedad la Junta general ordinaria que previene el art. 39 de su Reglamento, en el local de la sociedad de la ciudad

Dios guarde a V. muchos años.

Alfonso a 27  
de Mayo de 1914

El Presidente,

Enrico Laca



Sr. Alcalde de esta población.

Imp. de «La Casa de los Secretarios».—Barña.

# Estadutos

para una

## Caja de crédito popular

de responsabilidad solidaria limitada.

### I.- Constitución y objeto de la Sociedad

Artículo 1.º Con la denominación de Sindicato-Caja de crédito popular, y con arreglo a los presentes Estatutos, se constituye una asociación cooperativa de carácter benéfico para obreros y labradores.

Art.º 2.º La Sociedad tiene por objeto el progreso físico, moral y económico de sus individuos mediante las operaciones de crédito, excluyendo todo fin político; se constituye con arreglo a las leyes de Asociaciones y de Sindicatos, y tiene su domicilio social en este pueblo de Brauacastilla, calle de la Magdalena número 10, en la provincia de Teruel, partido de Albaracín.

### II.- De los Socios.

Art.º 3.º Para pertenecer a la Sociedad se requiere: (a) estar inscrito en el registro de la Parroquia del Municipio de Brauacastilla.

(b) tener buena conducta moral y religiosa;  
(c) no estar incapacitado judicialmente;  
(d) saber leer y escribir, (e) no obrar o de  
diciase por sí mismo al respecto de la  
Pena; (f) ser admitido por la Junta,  
y (g) no pertenecer a ninguna otra so-  
ciedad de responsabilidad solidaria.

Art.º 4.º Se deja de pertenecer a la sociedad:  
(a) Por muerte natural o civil, (b) por  
renuncia voluntaria, (c) por no acudir a  
la localidad, y (d) por expulsión.

Art.º 5.º Los derechos de los socios son: (a) Ob-  
tener los préstamos; (b) colocar sus capita-  
les en la Caja social; (c) vigilar e inspecio-  
nar las operaciones de la Caja, y (d) tomar  
parte en las Asambleas generales.

Art.º 6.º Los deberes de los socios son: (a) Res-  
ponder con todos sus bienes solidaria-  
mente de las obligaciones de la sociedad;  
(b) cumplir los estatutos y reglamentos, y  
(c) asistir bajo multa de una peseta a las  
Asambleas generales.

Los socios responderán, aunque hayan  
salido de la asociación, de las obligacio-  
nes que la sociedad contrae en el tiempo  
que ellos fueron socios.

### III. - Del capital social.

Art.º 7.º Constituye el capital social: (a) los  
anticipos de casas de banca e personas

judicial y de los socios; (b) el fondo destinado a la defensión entre el interés del socio y el interés de la sociedad; (c) y las cuentas de los socios; y (d) la donación u herencia, o testamentaria de las personas afortunadas.

#### IV.- De la Dirección.

Art. 8.º La Sociedad será administrada por la Asamblea de los socios y por el Consejo.

Art. 9.º La Asamblea general se reunirá en una ordinaria el quinto domingo de cada mes para discutir, modificar y aprobar el Estatuto, para elegir los cargos y determinar todo lo que sea de interés general, y en sesión extraordinaria, cuando así lo estuviere el Consejo o lo pida por lo menos la décima parte de los socios. Para una y otra sesión se avisará por edicto, fijado en las puertas del domicilio social, indicando el objeto de la convocatoria, y ínter hora después de abierta la sesión, se deliberará sobre la orden del día, cualquiera que sea el número de socios asistentes.

Art. 10.º El Consejo se compondrá: de un Presidente, un Vicepresidente, siete Consejeros y un Secretario, que serán elegidos por la Asamblea general, excepto el Secretario, y permanecerán en sus cargos dos años. Todos han de ser mayores de edad y de los derechos civiles.

Art.º 11. Corresponde al Presidente (a) Presidir las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias; (b) las sesiones del Consejo; (c) dirigir los debates de las mismas, y (d) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

Art.º 12. Los actos y contratos que obligan a la sociedad deberán ir firmados por el Presidente y dos Consejeros y ratificados por el Secretario.

Art.º 13. El Vicario que es el sacerdote de la localidad nombrado por el reverendo Prelado de la Diócesis, además de los deberes que le corresponden como socio, tendrá el deber de vigilar por el fomento religioso y moral de la sociedad y el veto en toda proposición contraria a la religión y a las buenas costumbres. Querrá con voz y voto, como Consejero nato, a las sesiones generales y del Consejo.

Art.º 14. El Consejo se reunirá en Junta los días uno y quince de cada mes, o en el inmediato u en otros días hubiere Junta general ordinaria o extraordinaria, o en los indicados días no hubiere suficiente número de Consejeros.

Art.º 15. El Consejo no podrá tomar acuerdos sino ante el Presidente o Vicepresidente y la mitad de los Consejeros.

Art.º 16. Serán atribuciones del Consejo deliberar (a) acerca de las reclamaciones de los socios; (b) sobre los pleitos que se pidan; (c) inspeccionar el capital de la Caja; (d) las ganancias de los pleitos; y (e) tomar

de una institución del Consejo Popular de  
Ley XII en otra utilidad.

Art. 17. El sustituto una especie por el Consejo.

Art. 18. Pertenec al sustituto: (a) recibir las inscrip-  
ciones de los socios; (b) las obligaciones de los pue-  
ros y privilegios; (c) guardar las actas de la  
Junta general y del Consejo; (d) participar  
los estatutos, las constituciones de las juntas  
y (e) llevar el libro de actas de los socios.

Art. 19. El Consejo, reunido por la Asamblea gene-  
ral ordinaria, corresponde: (a) Recaudar los a-  
portes y cuotas; (b) las donaciones que se  
hagan a la sociedad; (c) las multas de los so-  
cios; (d) verificar las operaciones previstas por el  
Consejo.

## V. - Varias disposiciones.

Art. 20. Para obtener préstamos de la Caja se necesi-  
tara, ser socio de la misma; segundo, pre-  
senta una fianza con expresión de la canti-  
dad que se quiere, del uso que se ha de hacer  
de ella y del tiempo en que se ha de devolver  
pudiendo ser de una vez o a plazos, y ter-  
cio, presentar garantía suficiente, que podrá  
ser pignorativa o hipotecaria.

Los préstamos solo se harán para atenci-  
ón del trabajo industrial o agrícola.

El plazo máximo de los préstamos será un  
año.

Art. 21. Los intereses de los préstamos se pagan  
anticipadamente y se determinarán

2  
año en año por la Asamblea general, no  
pudiendo exceder en ningún caso del 6 por 100  
anual.

Art. 22. Todos los cargos serán gratuitos.

Art. 23. La Asamblea general tendrá y ejercerá  
sus plenas facultades, por el Consejo.

24. La Asistencia es obligatoria, y las  
decisiones se tomarán siempre por esta  
vota junta.

Art. 24. La sociedad elegirá en la primera  
Junta general un Patrono, cuya fun-  
ción será convocar a todos los socios en una  
Convención general, a la que deben presen-  
tarse todos los socios, bajo la mul-  
ta de cinco pesetas, si no alegare causa  
justificada.

## VI. - De la disolución y liquidación

Art. 25. Para acordar la disolución social se  
necesitarán los votos conformes de los dos  
tercios de los socios.

Art. 26. Llegado el caso de disolución, la Jun-  
ta general designará la persona o perso-  
nas que deban llevarlo a término con  
todos los poderes de la Asociación. Una  
vez que se hayan pagado todas las de-  
udas y entregado a cada socio sus aporta-  
ciones, los demás fondos y bienes de la  
Caja serán...

## VII. Disposiciones de carácter general.

Art. 27. La inscripción de los socios fundadores o el estatuto de la Asociación implica la conformidad y sumisión en absoluto a sus estatutos y a los acuerdos que se adopten en debida forma.

Art. 28. Toda defensión que sobre cumplimiento o interpretación u observancia de los estatutos, acuerdos de la Asociación pueda surgir entre ella y alguno de sus miembros, o entre estos se resuelva por la Junta general ordinaria, sus y quienes, recurriendo de inmediato para sustanciarlos los socios a instancias en la vía judicial o en cualquier otra.

## VIII. - Reforma de Estatutos.

Art. 29. Los presentes estatutos solo pueden modificarse por acuerdo de la mayoría de los que concuerdan a una Junta general, convocada con este objeto. Esta Junta habrán convocada, para que sea válida, la tercera parte, por lo menos de los socios inscriptos.

## IX. - Disposición final.

Art. 30. Los socios se comprometen a proteger los intereses morales y materiales de los obreros que trabajen a sus órdenes.

castilla a quince de Mayo de mil  
novecientos ochos

Don Juan

Don Antonio

Don Manuel

Don Antonio

Don Juan

Don Manuel

Don Antonio

Don Juan

Don Manuel

**AFILIADOS AL SINDICATO AGRICOLA Y  
CAJA DE CREDITO POPULAR DE "SAN  
ISIDRO" DE LA LOCALIDAD DE  
TRAMACASTILLA EN EL AÑO 1908**

cuadro n.º 415

<i>N O M B R E</i>	<i>EDAD</i>	<i>contribución respecto al municipio</i>	<i>PROFESION</i>
Jesús Collado Vicente	31	Muy alta	Farmacéutico
Fco. Torrecilla García	60	Alta	Labrador
Marceliano Marqués Ambros	46	Muy alta	Comerciante
Primitivo Asensio Lucía	50		Secretario
Vicente Sánchez			Cura párroco
Valero Torrecilla García	50	Pequeña	Labrador
Antonio Sánchez Alonso	41	Alta	Labrador
Antonino Pérez Lorenzo	37	Mediana	Labrador
José Pascual Delgado	62	Muy alta	Labrador
Esteban Delgado Morón	68	Mediana	Labrador
Gregorio González Gómez	44	Mediana	Labrador
Mariano Blancas Sánchez	71	Mediana	Labrador
José Benito Blancas	41	Alta	Labrador
Juan Giménez Pascual	71	Alta	Labrador

Fuente: Elaboración propia. Socios del Sindicato Agrícola y Caja de Crédito Popular de "San Isidro" de Tramacastilla, Archivo de Tramacastilla. Censo de población correspondiente al año 1910. Contribución territorial e industrial del municipio de Tramacastilla del año 1910.

**AFILIACIONES Y CARGOS EN DIFERENTES  
SINDICATOS CATOLICO-AGRARIOS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE LA  
DECADA DE 1920**

cuadro n.º 416

Localidad	Pobla- ción año 1920	So- cios año 1923 (1)	Nombre del afiliado (2)	Edad (a)	Profesión (3)	Cargo en el Sindicato (4)	Año	Contri- buyente local (5)
ALBARRACIN	1780	80	Pío Gómez Izqdo.	40	Industrial	Presidente	1922	Alto
GRIEGOS	481	15	Fortunato Lazarán Gregorio Gómez	39 59	Labrador Sec. Ayto.	Presidente Secretario	1923-24 1924	Infimo Pequeño
JABALOYAS	708	10	Lucio Jarque	63	Labrador	Presidente	1924	Infimo
MONTERDE	531	15	Higinio Sáez Jacinto Fernández José Garrido Saz Bruno Marco Juan Sanz Manuel Obensa Francisco Oquendo	43 42 44 45 34 38 47	Practicante Jornalero Labrador Albañil Maestro Jornalero Jornalero	Presidente Presidente Voc. y Tes. Vocal Tesorero Vocal Sec. y Tes.	1921-22 1922 1922-24 1922 1922 1924 1924-28	 Infimo Infimo Infimo  Infimo Infimo
MOSCARDON	503	22	Francisco Andreu	41	Labrador	Vocal	1922	Infimo
NOGUERA	583	18*	José Rueda Luis Sanz	53	Labrador Sec. Ayto.	Presidente Secretario	1928 1928	Pequeño s/d
RODENAS	503	27**	Julián Gómez	54	Jornalero	Presidente	1928	Infimo
ROYUELA	482	45	Segundo Soriano	53	Jornalero	Presidente	1922	Infimo
TERRIENTE	1135	35	Pío Gómez Ferrán	45		Tesorero	1922	s/d

(a) Edad correspondiente al primer año en que figura con el cargo en el sindicato.

\* Afiliados correspondientes al año 1924.

\*\* Afiliados existentes entre los años 1931-1936.

Fuente: Elaboración propia. (1) MUÑIZ, Lorenzo: La acción social agraria en España, Madrid, Establecimiento Tipográfico Nieto y Cía., 1923. (2) Revista El Labrador; y para el caso de Monterde, además las Actas Municipales. (3) Censos de población del año 1920 de las localidades correspondientes. (4) Revista El Labrador. (5) Libros de la Contribución Territorial e Industrial de la década de 1920.

**SOCIOS Y SINDICATOS AGRICOLAS—  
CATOLICOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD  
DE ALBARRACIN EL 1 DE ABRIL DE 1923**

cuadro n.º 417

<i>localidad</i>	<i>Fecha de creación</i>	<i>N.º de socios</i>	<i>Habitantes en 1920</i>	<i>% Afiliación (*)</i>
ORIHUELA	V-1915	38	1.052	13'7
TERRIENTE	IX-1918	60	1.135	20'7
ROYUELA	1919	45	482	31'5
ALBARRACIN	III-1920	80	1.780	22'5
CALOMARDE	1920	20	382	21'5
TORRES	1920	25	540	16'7
GRIEGOS	1920	15	481	11
MOSCARDON	1920	22	503	17'9
ORIHUELA	1920	30	1.052	10'8
TERRIENTE	1920	35	1.135	12'1
EL VALLECILLO	1920	30	442	24'6
MONTERDE	1921	15	531	10

(\*) El porcentaje de afiliación se ha obtenido del número de socios entre la población masculina mayor de 25 años de cada municipio.

Fuente: Elaboración propia. Obtenida en base a MUNIZ, Lorenzo: La acción social agraria en España, Madrid, Ministerio de Fomento, 1923; páginas 320-324.

**PROGRAMA DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE LA  
FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS  
AGRICOLAS CATOLICOS**

LUNES 15

8 *Mañana*: Misa de Comunión general en la Iglesia del Seminario.

10 *y media*: Misa solemne que celebrará en la misma Iglesia el Ilmo. Sr. D. Salustiano Sánchez, Provisor y Vicario General de la Diócesis y Consiliario de la Federación, con sermón a cargo de un elocuente orador sagrado y bendición de la Bandera de la Federación por el Excmo. Sr. D. Juan Antón de la Fuente, Obispo de Teruel.

3 *Tarde*: Presentación de credenciales de los representantes designados por los Sindicatos, en la secretaría de la Federación.

5 *Tarde*: Gran mitin de afirmación social católico-agraria presidido por el Excmo. Sr. Obispo y lectura de la Memoria del Consejo directivo de la Federación en el local que se indicará.

Tomarán parte en este mitin.

D. LUIS DIEZ DEL CORRAL, Presidente de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de La Rioja y ex-vicepresidente de la Confederación N. C. A. y

D. JACOBO VARELA de LIMIA Catedrático de la Universidad de Santiago, Presidente de la Federación de Santiago, y Tesorero de la confederación N. C. A.

MARTES 16

9 *Mañana*: Reunión privada de los Sres. Consiliarios de los Sindicatos, bajo la presidencia del Muy Iltre. Sr. Consiliario de la Federación.

10 *Mañana*: 1.ª sesión de los representantes y Consiliarios de los Sindicatos federados para tratar:

1.º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance presentada por la Directiva de la Federación.

2.º Renovación de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia.

3.º Admisión definitiva de los Sindicatos que tienen solicitado su ingreso.

4.º Intensificación y recursos de propaganda.

5.º Seguros y reaseguros.

6.º Ruegos y preguntas.

4 *Tarde*: 2.ª sesión.

1.º Precios de trigos y protección arancelaria para ellos.

2.º Arrendamientos y subarriendos.

3.º Roturación y administración de montes baldíos por los Sindicatos.

4.º Implantación de industrias derivadas o relacionadas con la agricultura para proporcionar trabajo a los socios y evitar su emigración.

5.º Bolsa de trabajo.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Conclusiones.

8.º Sorteo de un arado Aguila cuerpo de acero entre los Sindicatos asistentes a la Asamblea.

**CIRCULAR DEL GOBERNADOR CIVIL DE  
TERUEL AL MINISTRO DE LA GOBERNACION  
CON FECHA 22-VI-1922.**

Por denuncias recibidas de personas de toda condición social, tiene conocimiento este Gobierno de provincia, de que la administración municipal de los ayuntamientos de Albarracín, Muniesa y Olba, no es la ajustada a la Ley ni en su forma ni menos en el fondo.

Como parece ser que los alcaldes, tal vez con el consentimiento de los concejales, aplican los fondos municipales a menesteres muy distintos de los consignados y autorizados en presupuesto, ruego a V.E. me conceda urgentemente la autorización necesaria para poder nombrar delegados de mi autoridad, que inspeccionen la administración de los pueblos referidos, al objeto de poner coto a tales abusos si de la inspección practicada resultasen.

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION. MADRID.

## CONCLUSIONES DE LA IV ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS AGRICOLAS CATOLICOS

Primera—Adherirse y mostrar su conformidad con las conclusiones aprobadas por el Comité de Defensa triguera, constituido recientemente en Zaragoza.

Segunda—Solicitar que no se eleven los derechos de Arance para los Abonos Químicos, antes bien se reduzcan en cuanto sea posible, para que baje su precio y sea más asequible su adquisición para el labrador, que podrá de este modo intensificar el cultivo de la tierra.

Tercera—Que se conceda a la Confederación Nacional Católica Agraria un puesto en la Comisión permanente de la Junta de Economía Nacional y en el Consejo Superior de Fomento; y la representación a que tiene derecho por su importancia, en cuantos organismos se creen relacionados con la Agricultura.

Cuarta—Que se interprete con carácter de benévola equidad la ley de Sindicatos Agrícolas, concediendo a estos cuantos beneficios les quiso otorgar la mentada Ley y que vienen hoy desconociéndose o se cercenan con una interpretación restrictiva que desvirtúa hasta la misma letra de la Ley, haciéndola casi irrisoria en la práctica.

Como comprendidas en la Ley de Sindicatos Agrícolas, deben declararse terminantemente exentas del pago de Derechos reales, a nuestro entender, la adquisición de casas sociales para Federaciones y Sindicatos; compra de tierras y parcelación de las mismas entre sus socios, y otros actos análogos.

Quinta—De acuerdo con la base anterior, que sea devuelto a los Sindicatos el derecho al uso de la Franquicia Postal para su correspondencia, de acuerdo con la exención del timbre de que gozan por virtud de la Ley a cuyo amparo están constituidos; y en caso de aplicárselos la supresión

de la Franquicia, se les imputará, al igual que se ha hecho con los organismos a quienes se le ha suprimido y en este supuesto, cese, del mismo modo el uso de ella para todas las entidades que hoy la disfrutan.

De otro modo, figurará en el haber del Ilustre Directorio Militar, a quien tanto debe nuestra Patria, la partida de una equivocada disposición, entorpecedora de la vida de los Sindicatos Agrícolas, que jamás se atrevieron a dictar nuestros enemigos declarados; los políticos profesionales del régimen caído.

Sexta—Que se atienda, como es justo, a la clase agrícola y se le facilite la vida, teniendo en cuenta que es la más débil, menos instruida y más necesitada; y se fomenten las asociaciones de iniciativa privada como los Sindicatos Agrícolas, sin cuya cooperación no podrá tomar incremento la riqueza agrícola, ni regularse los precios de los artículos en los mercados nacionales.

Septima—Que no se conceda a las Cámaras Provinciales Agrícolas, refugio muchas de ellas de vicios políticos, más importancia y representación que la que en justicia les corresponda, teniendo en cuenta el volumen de sus operaciones de cooperación y crédito y el número de socios efectivos con que cuenten, demostrando dicha efectividad con el pago voluntario de cuotas y firmas estampadas en su libro Registro de Socios.

Octava—Modificación del funcionamiento de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario en el sentido de establecer incompatibilidad absoluta entre el cargo de Agente productor y el de Perito tasador y en el caso de continuar como actualmente, que se conceda a las federaciones la facultad de nombrar peritos prácticos para el justiprecio, sin intervención de los peritos oficiales.

**S.A.C. EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE  
TERUEL Y EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE 1909 Y 1934.**

		cuadro n.º 418	
Fecha	Ref.	S I N D I C A T O S Provincia de Teruel	A T O S Comunidad de Albarracín
IV-1909	(1)	9	6
1919	(2)	38	6 (a)
II-1922	(3)	45	10
XII-1922	(3)	54	10
XII-1923	(3)	57	11
V-1924	(3)	61	11
I-1925	(3)	69	12
XII-1925	(3)	60	6
III-1927	(3)	75	6
XII-1927	(3)	68	3
IV-1928	(3)	68	3
V-1929	(3)	72	4
I-1930	(4)	86	5
VI-1933	(5)	51	3
1934	(6)	27	3

Fuente: Elaboración propia. Basado en la siguiente documentación:

(1).- La Paz Social, abril de 1909; páginas 172-173.

(2).- CUESTA, J.: Sindicalismo católico-agrario en España (1917-1919), Madrid, Ed. Narcea, 1978; páginas 39-42.

(2) (a).- I.R.S. Estadística de Asociaciones. Censo Electoral de Asociaciones profesionales. Relación de las instituciones no profesionales de ahorro, previsión y cooperación en 30-VI-1916, Madrid, Sobrinos de M. Minuesa, 1917; páginas 61-62. Complementado con MURIZ, Lorenzo: La acción Social Agraria en España. Memoria estadística de las entidades agrícolas y pecuarias en 1.º de abril de 1923, Madrid, Ministerio de Fomento, 1923; páginas 320-323.

(3).- Los diferentes números de la revista El Labrador.

(4).- Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 24-I-1930.

(5).- Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 3-VI-1933.

(6).- MINISTERIO DE AGRICULTURA: Censo estadístico de Sindicatos agrícolas y comunidades de labradores, Madrid, Vd. de M. Navarro, 1934; páginas 378-383.

**CONCLUSIONES DE LA VII ASAMBLEA ANUAL  
DE LA FEDERACION TUROLENSE DE  
SINDICATOS AGRICOLAS CATOLICOS  
CELEBRADA EN TERUEL LOS DIAS 3 Y 4 DE  
MARZO DEL AÑO 1927**

I

Pedir al Gobierno que prorrogue cuando termine el R. D. sobre el precio del trigo, conservando los aranceles precisos para evitar ruinosas competencias.

II

Acudir, mediante informe redactado por el Consejo Directivo, de acuerdo con el criterio sustentado por la Asamblea, a la información pública abierta en el Ministerio de Hacienda, sobre la implantación del Impuesto único.

III

Sin perjuicio del acuerdo anterior y dada la trascendencia del asunto, pedir al Gobierno que antes de implantar el Impuesto único, oiga a los interesados, convocando al efecto una conferencia de Contribuyentes donde se examine y discuta la reforma tributaria, por si cabe mejorarla y modificarla a satisfacción de todos.

IV

Que se active la tramitación de los expedientes de roturaciones arbitrarias incluso ultimándose, sin exigir nuevas pruebas y requisitos a los interesados.

V

Hacer nuestras las peticiones que tiene presentadas la Unión de Remolcheros de Aragón, Navarra y Rioja, insistiendo de una manera especial en la que se refiere a la creación de una Junta arbitral que modifique el actual contrato firmado por los cultivadores por i nposición de las fábricas y dirima en lo sucesivo, las cuestiones que puedan presentarse, teniendo sus decisiones carácter obligatorio.

V.º B.º El Presidente, *Juan Giménez*.  
—El Secretario *Luis Alonso*.

# Programa de la Semana Social

## — DIA 22 DE ABRIL —

8 mañana.—Misa.

9 mañana.—1.ª lección por el Padre Sisnío Nevarés S. J. sobre "Sindicalismo agrario".

11 id.—2.ª lección por don Juan Verniere, Ingeniero-Jefe del Servicio Agronómico de Teruel, sobre "Cultivos en secano".

12 id.—3.ª lección por don Teodoro Martín, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias sobre Ventajas y

necesidad de las vacunaciones".

3 tarde.—Visita a la Granja Agrícola.

5 id.—4.ª lección por el Padre Luis Azpiazu S. J. sobre "Economía Agraria".

7 id.—5.ª lección por don Juan Valero, Contable de la Federación Turolense de S. A. C. sobre "Forma práctica de llevar la contabilidad del Sindicato".

8 id.—Rosario y descanso

## — DIA 23 DE ABRIL —

8 mañana.—Misa.

9 mañana.—1.ª lección por el P. Nevarés sobre "Cajas Rurales".

11 id.—2.ª id. por don Juan José Eced, Ayudante del Servicio Agronómico de Teruel sobre "Principales cultivos de regadío en esta provincia".

12 id.—3.ª lección por don Joaquín Terol, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Teruel sobre "Animales domésticos:

su higiene".

1 tarde.—Descanso.

3 id.—4.ª lección de la Cátedra ambulante sobre "Manera de apreciar el grado de cal en los terrenos para precisar la planta de vid más conveniente".

5 id.—5.ª lección de un ingeniero Repetidor sobre "Cultivo de la Vid".

6 id.—6.ª lección del P. Azpiazu sobre "Cooperativismo".

8 id.—Rosario y descanso.

## — DIA 24 DE ABRIL —

8 mañana.—Misa.

9 mañana.—1.ª lección (3.ª del P. Nevarés) sobre "Ligas campesinas".

11 id.—2.ª Conferencia de un Ingeniero Agrónomo sobre "Abonos minerales".

12 id.—3.ª lección por don José M.ª Hueso sobre "Organización Agraria".

1 tarde.—Descanso.

3 id.—4.ª lección (2.ª de la Cátedra ambulante) sobre "Fabricación de quesos".

5 id.—5.ª lección (5.ª del P. Azpiazu) sobre "Economía doméstica".

7 id.—6.ª lección por D. José Cruz Lapazarán, Ingeniero-jefe de la Gran-

ja Escuela de Agricultura de Zaragoza y Director de la Cátedra ambulante "Ingertos".

8 id.—Rosario y descanso.

EL LABRADOR

# X Asamblea General

de Federación Turolense de S. A. C., que  
se celebrará el martes día 30 de  
Abril de 1929.

## PROGRAMA

9 mañana.—Presentación de credenciales en las Oficinas de la entidad.

10 mañana.—Apertura de la Asamblea anual en el Salón de Actos de la Casa Social con sujeción al siguiente

### ORDEN DEL DIA

- |  |   |
|--|---|
| <p>1.º Lectura y aprobación de las actas de la Asamblea anterior.</p> <p>2.º Idem ídem de los Balances y cuentas presentadas por Tesorería.</p> <p>3.º Memoria del Presidente Juan Giménez comprensiva del movimiento y actuación durante el ejercicio último.</p> <p>4.º Renovación de cargos en el Consejo directivo y Comisión de Vigilancia.</p> <p>5.º Discusión y aprobación del Reglamento de Seguros Sociales de</p> | <p>Federación Turolense de S. A. C. y modificaciones en los Estatutos de la Federación.</p> <p>6.º Ruegos y preguntas.</p> <p>7.º Conferencia sobre «El Crédito Agrícola y las Asociaciones Agrarias», por don Luis Alonso, Secretario de Federación Turolense.</p> <p>8.º Don Antonio Maseda, vocal de la Comisión de Corporaciones en el Ministerio del Trabajo disertará sobre «Los Comités Parios en la Agricultura».</p> |
|--|---|

NOTA.—Los actos de los números 7.º y 8.º, que se celebrarán por la tarde, serán públicos.

## CONCLUSIONES DE LA XI ASAMBLEA DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS AGRICOLAS CATOLICOS CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 1930

Primera. Pedir que se restablezca en todo su vigor la ley de Sindicatos de 1906, derogando cuantas disposiciones legales se spongan a la misma, entre ellas, principalmente, el Real decreto de 21 de noviembre de 1929.

Segunda. Que se excluyan las Cajas Rurales de los Sindicatos y Federaciones de los preceptos del Estatuto del Ahorro, por ser ello perjudicial a la finalidad social de dichas Cajas.

Tercera. Que se establezca la franquicia postal para Sindicatos y Federaciones, al objeto de comunicarse entre sí y con las entidades oficiales, como la tienen las Cámaras Agrícolas.

Cuarta. Que se excluya en absoluto de la tasa del rodaje a los carros de los agricultores y se adopten medidas eficaces para corregir los abusos que cometen los recaudadores de dicha tasa.

Quinta. Que dicte el Gobierno la oportuna disposición prorrogando la tasa del trigo hasta el 15 de julio de 1931, y que esto se haga inmediatamente, para tranquilidad de los actuales tenedores de dicho cereal.

Sexta. Que por el Gobierno se estudie la forma de descongestionar el comercio nacional del trigo, enviándolo a aquellas de la soberanía española donde sea factible su colocación.

Séptima. Que se mantenga la prohibición de importaciones de maíz, cebada y plensos en los términos establecidos por el Real decreto de 6 de enero de este año, sin excepciones de ninguna clase.

Octava. Que se concedan primas a la exportación de trigos nacionales hasta descongestionar el mercado.

Novena. Que se adopten medidas eficaces para obligar a los fabricantes de harinas a cumplir la ley de mezclas y que se haga una revisión de los expedientes de devolución de derechos arancelarios a los importadores de trigos exóticos durante el pasado año.

Décima. Que se conceda a las Comisiones arbitrales azucarero-remolacheras facultades para intervenir en la redacción de los contratos de remolacha.—V.º B.º: El presidente, *Juan Gímenez*. El secretario, *Luis Alonso*.

# ¡Labradores!

El desenvolvimiento que ha tomado la grande organización de los pequeños campesinos la permite ya abordar una de sus grandes aspiraciones, la explicación de su labor de instrucción y cultura de los labradores, para que puedan ir aumentando los productos de su casa y aprovechar lo mejor posible esos beneficios en bien suyo, de su familia, de sus pueblos y de la Patria.

Para demostraroslo, esperamos que acudais todos a nuestras conferencias, no quedando ninguno en ningún pueblo sin hacerlo, ni siquiera las mujeres, pues a todos interesan estas enseñanzas que se relacionan por una parte con el modesto puchero de los pequeños, que quisiéramos que pueda hacerse muy grande, y por otro con el mejoramiento material y moral de la familia campesina, para que pueda hallar en su casa lo que muchas veces se ve obligada a buscar fuera y casi nunca lo encuentra.

Las enseñanzas que se darán serán las siguientes, variándolas según las circunstancias:

Saludo y exposición de la Organización de la LIGA NACIONAL DE CAMPESINOS por D. Conceso Alario, Secretario.

El mejor empleo de los abonos minerales, por Manuel Saavedra, Perito agrícola.

Las labores y cultivos, por D. Vicente Moreno, Perito agrícola.

Las pequeñas industrias agrícolas, (cria lucrativa de gallinas, conejos, palomas, abejas, gusanos de seda, etc.), por D. José de Diego, Perito agrícola,

Resumen y los problemas del campo y su solución cristiana, por D. Antonio Monedero, agricultor, Presidente de la LIGA NACIONAL DE CAMPESINOS.

Las conferencias a que os invitamos a cada cual a la que mejor le convenga serán las siguientes:

Día 15 de marzo en Pastrana a las once de la mañana.

Día 15       »       en Sacedón a las dos de la tarde.

Día 15       »       en Cifuentes a las seis de id.

Día 16       »       en Alcolea a las diez de la mañana.

El mismo día en Medinaceli a las dos de la tarde.

El mismo día en Molina de Aragón a las seis de la tarde.

Día 17 en Ateca a las diez de la mañana.

El mismo día en Daroca a las dos de la tarde.

El mismo día en Monreal del Campo a las seis de la tarde.

Día 18 en Montalbán a las diez de la mañana.

El mismo día en Albarracín a las dos de la tarde.

El mismo día en Cañete a las seis de la tarde.

Día 19 en Motilla del Palancar a las diez de la mañana.

El mismo día en San Clemente a las dos de la tarde.

El mismo día en Belmonte a las seis de la tarde.

Día 20 en Tarancón a las diez de la mañana.

El mismo día en Ocaña a las dos de la tarde.

Las conferencias empezarán en lo posible a la hora exacta fijada, por lo que se ruega puntualísima asistencia para que se aproveche bien el tiempo.

Después de cada conferencia quedará en el pueblo una persona a disposición de los labradores para cuanto deseen preguntarla.

Rogamos a las personas que reciban esta convocatoria que la hagan conocer a los demás labradores, para que todos se enteren y puedan acudir a recibir tan provechosas enseñanzas.

No importe al labrador dejar un día de trabajar por aprender; con lo que aprenda hará más fecundo su trabajo en adelante: la cosa vale la pena.

---

#### NOTAS

En los pueblos en que haya LIGA fundada, se ruega que acudan todos los socios para que el Presidente tenga el gusto de verles y saludarles.

Hagan también venir a los no socios para que se enteren de la obra y de la enseñanza y ventajas, e ingresen en la LIGA.

Pasen avisos a todos los pueblos comarcanos que no tengan LIGA para que acudan, se enteren y se organicen a su vez, uniéndose a sus hermanos.

Aunque haga malo, se acudirá a dar las conferencias a los pueblos citados a la hora señalada—salvo enfermedad o avería del vehículo.

---

Gráficas Aglaya. — Benito Gutiérrez, 7. — Teléfono 32549.

*¿Analista fecha?*

**CONEXION DE LOS PRINCIPALES  
DIRIGENTES DE LA F.T. DE S.A.C. CON  
DIFERENTES CARGOS GUBERNAMENTALES  
DURANTE LA ETAPA DE LA DICTADURA DE  
PRIMO DE RIVERA**

LUIS ALONSO FERNANDEZ

- Primer Presidente Provincial de la U.P.T.
- Secretario de la F.T. de S.A.C.

FRANCISCO GARZARAN TORAN

- Jefe Local de la U.P. de Teruel.
- Vocal de la Junta Provincial de Teruel en el homenaje al marqués de Estella.
- Vocal de la Junta Directiva de la F.T. de S.A.C.
- Presidente honorario de la F.T. de S.A.C.

MANUEL HERNANDEZ MARIN

- Segundo Presidente Provincial de la U.P.T.
- Destacado miembro social-católico en Teruel.

JUAN JIMENEZ BAYO

- Secretario del Comité Provincial de la U.P.T.
- Vocal suplente por las Cámaras Agrícolas en el Consejo de Economía Nacional.
- Alcalde de Teruel.
- Presidente de la F.T. de S.A.C.
- Vocal del Consejo Directivo de la C.N.C.A.

## A los Sres Delegados Gubernativos de esta provincia de Teruel.

Agobios de espacio nos han impedido dar la bienvenida a los pundonorosos militares que han venido a esta provincia a secundar la brillante labor de saneamiento social, moral y económico que inició el 13 de septiembre el Ejército español y que va llevando a cabo el Directorio Militar que hoy rige los destinos de nuestra Patria.

Federación Turolense de Sindicatos Agrícolas Católicos y su modesto órgano en la prensa que desde un principio se ofreció incondicionalmente al Directorio militar, secundando con entusiasmo todas sus iniciativas, esperaba impaciente vuestra llegada, convencido de que empezaría entonces a dejarse sentir la actuación del Directorio en esta región.

Nuestros cálculos no han sido fallidos.

Nuestra denuncia al Sr. Delegado Gubernativo de Aliaga sirvió para que suspendiese inmediatamente la proyectada maniobra caciquil y ahora esperamos que siga la pista al asunto y depure el porque estaba allí el expediente y donde está el recurso.

Hoy acudimos al Delegado Gubernativo de Albarracín confiados en que tendrá en cuenta nuestra modesta voz.

En números sucesivos continuaremos recurriendo ante unos y otros para facilitar su labor y atender las justas quejas de nuestros asociados, que con frecuencia llegan a nosotros dándonos a conocer sus penalidades y a los que habíamos recomendado calma y espera hasta que llegasen los respectivos Delegados, cuya venida suponíamos que sería la hora en que empezaría a notarse aquí la actuación del Directorio Militar.

**Federación Turolense de Sindicatos Agrícolas Católicos, continuando su historia de cooperar con los poderes públicos a la solución de cuantos problemas afectan a la vida de la Patria, utiliza la feliz circunstancia de visitar V. E. esta heroica ciudad, para poner en manos del salvador de España, unas breves conclusiones que condensan el sentir de los Sindicatos que integran esta Federación:**

1.º Que se otorgue el derecho de retracto, en caso de venta de finca arrendada, en primer lugar el arrendatario y en caso de no hacer uso éste de tal derecho, al Sindicato Agrícola de la localidad, si lo hubiere.

2.º Que se prohiban los sub-arriendos de fincas rústicas.

3.º Que se facilite el acceso a propietarios de los modestos cultivadores o braceros del campo, llegando si precisa a la expropiación forzosa de las grandes fincas, que por su proximidad a las poblaciones sean susceptibles de parcelación.

4.º Que por los diversos organismos de la Administración se respete las exenciones tributarias establecidas al amparo de la Ley de Sindicatos y de una manera especial, la referente a la exención del Impuesto de Derechos Reales en la compra de fincas rústicas por los Sindicatos para parcelarlas entre sus socios y en la adquisición de casas sociales.

5.º Que no se exija a los Sindicatos Agrícolas, ninguna matrícula industrial, por las ventas en común que realicen en cualquier mercado, de los productos del campo, cosechados por sus socios.

6.º Que las patentes de transportes que gravan la circulación de carros de dos ruedas, sean divisibles por trimestres.

7.º Que siendo la mútua comunicación entre sindicatos, una de las bases de su prosperidad social, se les devuelva la franquicia postal de que han venido disfrutando.

8.º Que se equiparen las cooperativas de los Sindicatos Agrícolas, con

las cooperativas obreras, en cuanto a situación tributaria se refiere, pues si estas se constituyen con obreros de las industrias, aquellas están integradas por obreros del campo.

9.º Que se conceda a la Junta Arbitral remolachera, en buena hora creada por V. E., las más amplias facultades para que se resuelva cuantos incidentes se originen en la recepción, salvaguardando los intereses de los agricultores, hoy en manos de las fábricas y sin defensa real posible.

10.º Que se active por el Ministerio de Fomento la repoblación forestal de nuestros montes, sin descuidar la conservación de los existentes.

11.º Que se resuelva el expediente incoado a petición de los Sindicatos que integran esta Federación y con informe favorable de la Diputación Provincial, Ayuntamiento de Teruel, Cámara Oficial Agrícola y Consejo de Fomento para que se conceda, al Fundador de esta Federación D. Alberto Roger Martínez, la Cruz del Mérito Agrícola, en premio a sus relevantes servicios y continuados desvelos en pro de la Agricultura.

12.º Que El Estado no dificulte el pronto funcionamiento de la nueva Granja Agropecuaria, que patrocina nuestra Excm. Diputación Provincial, a base de la antigua Estación de Agricultura y si para ello es preciso, se ceda a la Diputación los edificios que constituyeron aquella Estación.

Al terminar estas numerosas conclusiones, Federación Turolense de Sindicatos Agrícolas Católicos, se complace en felicitar efusivamente al Hombre que ha solucionado el problema marroquí; ha impuesto la paz y tranquilidad; ha elevado el prestigio internacional de España; labora por el engrandecimiento de la Patria y atiende las justas demandas de las clases humildes. ¡Que Dios guarde a V. E.

Teruel 6 de Agosto de 1927.

EL JEFE PROVINCIAL  
DE  
UNIÓN PATRIÓTICA

Cecuel 20 de Noviembre de 1929

Sr. Jefe Local de Unión Patriótica de Manzanilla

*Estimado amigo: Debiendo celebrarse el próximo domingo día 24 en ese Ayuntamiento, como en todos los de la provincia, las elecciones para vocales de la nueva Cámara provincial de la Propiedad Rústica y a fin de que los designados pertenezcan a esta ciudadana agrupación, le encargo y veré con gran satisfacción apoye V. y demás afiliados propietarios la siguiente candidatura: Para todo lo referente a la elección atégase a las instrucciones insertas en el Boletín oficial de la provincia de fecha 6 de los corrientes.*

Don José M. Valdemoro Barrio

Don Luis Masón Calvo

Don Mariano Olivas Puerto

*Repitiéndole las más expresivas gracias queda suyo atento s. s. q. e. s. m.*

# Alocución á los vecinos de Villar del Cobo

Como consecuencia de la reforma del vigente Estatuto ó Ley municipal, la directiva de la Sociedad «Unión de Montes de Villar del Cobo» de la que casi todos somos socios ha sido anulada, y por ende se halla completamente inerte; y como por este supremo motivo, su administración se halla totalmente paralizada, á ello se puede aplicar el refrán aquél que dice: «en pueblo enfermo no puede haber gobierno sano», de aquí que este vuestro Ayuntamiento, sin el auxilio efectivo que le prestaba la referida Sociedad, no puede desenvolverse normalmente, ni á pesar de sus gestiones ha podido conseguir que salga de su estancamiento reformando sus Estatutos, y se poseione sin demora la nueva Junta Directiva.

Inspirado en este criterio y en precedentes consejos, esta corporación que refrenda durante el curso de su actuación según queda expresado, ha querido ejercitar poniendo su buena voluntad para conseguir el remedio que es urgente, de reunir el número de socios correspondiente para tomar el acuerdo reformativo que se precisa; cuya resolución, á nuestro juicio, lo ha impedido, ó esa endémica y patibularia indiferencia, ó los procedimientos de encrucijada de algún parásito que no se adapta al ambiente regenerador que nos rodea; el cual por conveniencia propia y para que no sufran quebranto los importantes intereses de esta Sociedad, debía de desterrar.

A este sólo objeto vá encaminada esta nuestra patriótica cuan útil súplica; esperando que desposeídos todos de ese supuesto egoísmo, comparezcan los socios de la misma el día que se convoque á Junta general para tomar el acuerdo tan interesante que se aconseja en el siguiente dictámen y que para conocimiento general se copia literalmente á continuación: «Señores concejales del pueblo de Villar del Cobo. Muy señores míos y estimados amigos: Recibo su muy grata consulta, y atento á ella formulo mi opinión como sigue: 1.º La publicación del Estatuto municipal, ha producido gran quebranto en la vida social «La Unión de Villar del Cobo», pues al entrar en vigor tal precepto legal, desaparecieron del Ayuntamiento los cargos de Interventor y Síndico, á los que correspondía la dirección y administración de la Sociedad, según dispone el artículo 13 de sus Estatutos sociales: La Sociedad desde 1.º de Abril de 1924, está de hecho y de derecho sin Junta directiva, pues al desaparecer los cargos de Síndico é Interventor, los que los desempeñaban dejaron de ser Presidente y Vocal de la Sociedad, pues aunque el ya citado artículo 13 de los Estatutos dispone que los sustitutos de el Interventor y Síndico en el Ayuntamiento serán los sustitutos de éstos en la Junta de la Sociedad, tal precepto no tiene hoy aplicación, primero, por que tales cargos al no existir no tienen sustitutos, y aunque supusiéramos que ese precepto se refiriese á las funciones, la perturbación social no sería menor, pues el único que con arreglo al Estatuto municipal desempeña las funciones de los suprimidos Síndico é Interventor es el Alcalde, y tendríamos una Junta compuesta del Alcalde, como sustituto de las funciones del Síndico é Interventor, y el Depositario, total, dos individuos que ni podrían reunirse ni tomar acuerdos, pues para ello es precisa la asistencia de los tres que deben formar la Junta según precisa el artículo 21 de dichos Estatutos sociales: Juzgo imposible que la Sociedad pueda tener vida jurídica normal si no se modifican los repetidos Estatutos.

2.º Habiendo cesado en sus cargos del Ayuntamiento los que eran Regidores Interventor y Síndico, cesaron en el mismo acto tales individuos en la Junta de la Unión, pues los cargos de esta Directiva están vinculados en los del Ayuntamiento de tal forma que al perderse los cargos concejales, se pierden los de la Sociedad.

3.º Según el párrafo 2.º del artículo 21 de los Estatutos, para tomar acuerdo en Junta general se precisa la asistencia de las cuatro quintas partes del número de accionistas, y por tanto los nombramientos hechos en la última Junta á la que sólo concu-

rrieron 37 socios de los 150 que me dicen se componen, son nulos, sin que obste el que se celebrara en tercera convocatoria, pues el Reglamento no autoriza tal convocatoria; y por tanto hoy la Sociedad no tiene Junta directiva, pues la antigua cesó cuando en primero de Abril de dicho año perdieron los cargos concejiles el Presidente y el Vocal Síndico y la nombrada recientemente lo fué en oposición al Reglamento.

4.º Para evitar posibles incidencias y dar solución definitiva al estado jurídico de la Sociedad, procede que por más de treinta socios, se pida la celebración de Junta general, para reformar el Reglamento, en armonía con los preceptos del Estatuto: Entonces el Depositario como único Vocal de la Junta, la convoca con cinco días de anticipación, haciendo constar el objeto, reforma del Reglamento y nombramiento de Junta: También debe modificarse lo de la Directiva y Junta general haciendo segunda y tercera convocatoria: Nombrada la Junta, ésta pedirá libros, cuentas y papeles á la anterior, y entregará al Ayuntamiento la cantidad consignada en el Presupuesto, pues ahora nada puede reclamarse por que todos pueden alegar la falta de personalidad para cumplir la obligación de pagar. El Presupuesto es firme y válido y la obligación de pagar la Sociedad es exigible, por no haber reclamado contra el Presupuesto aprobado, y por haberlo convenido en el acta de que me hablan: Pero para cobrar es preciso primero que la Sociedad tenga Junta válida para poderle pedir lo que tiene obligación de entregar. Les saluda su affmo. s. s. q. e. s. m. Joaquín Julián—Abogado—Rubricado.



RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES

GASTOS	Consignaciones en el presupuesto vigente de 1926-1927		Ídem para el próximo ejercicio de 1927-19		Aumentos de consignación para el presupuesto de 1927-19		Distribuciones de asignación para el próximo ejercicio del presupuesto de 1927-19	
	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
1 - Obligaciones generales . . . . .	1719	63	1730	56			319	97
2 - Representación municipal . . . . .								
3 - Vigilancia y seguridad . . . . .								
4 - Policía urbana y rural . . . . .	525		525					
5 - Recaudación . . . . .	25		165		140			
6 - Personal y material de oficinas . . . . .	7219		7771	50	112	50		
7 - Salubridad é higiene . . . . .	1270	15	1235	60	15	45		
8 - Beneficencia . . . . .	401	61	571		169	19		
9 - Asistencia social . . . . .	72		72					
10 - Instrucción pública . . . . .	914	96	964	96	50			
11 - Obras públicas . . . . .	100		100					
12 - Montes . . . . .	100	80	100	80				
13 - Fomento de los intereses comunales . . . . .			25		25			
14 - Mancomunidades . . . . .								
15 - Entidades menores . . . . .								
16 - Agrupación forzosa del Municipio . . . . .								
17 - Imprevistos . . . . .	200		200					
18 - Resultas . . . . .								
	2742	75	2671	62	512	16	319	97
INGRESOS								
1 - Rentas . . . . .	1062	50	1062	50				
2 - Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .								
3 - Subvenciones . . . . .								
4 - Servicios municipalizados . . . . .								
5 - Eventuales y extraordinarios . . . . .								
6 - Arbitrios con fines no fiscales . . . . .								
7 - Contribuciones especiales . . . . .								
8 - Derechos y tasas . . . . .								
9 - Cuotas, recargos y participaciones en tributos municipales . . . . .	173	90	702	92	126	22		
10 - Imposición municipal . . . . .	710	15	710	00			1	15
11 - Multas . . . . .								
12 - Mancomunidades . . . . .								
13 - Entidades menores . . . . .								
14 - Agrupación forzosa del municipio . . . . .								
15 - Resultas . . . . .								
	2742	75	2671	62	126	22		1

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1910.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Propios.....	733'38
2	Montes.....	8.112'35
3	Impuestos.....	1.000
4	Beneficiencia.....	
5	Instrucción pública.....	
6	Corrección pública.....	
7	Extraordinarios.....	6.060'03
8	Resultas.....	
9	Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.243'29
10	Reintegros.....	
11	Varios.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>18.149'05</i>

	GASTOS	Pesetas
1	Gastos del Ayuntamiento.....	5.848'95
2	Policía de seguridad.....	75
3	Policía urbana y rural.....	2.316
4	Instrucción pública.....	480
5	Beneficiencia.....	90
6	Obras públicas.....	550
7	Corrección pública.....	600
8	Montes.....	1.877'50
9	Cargas.....	5.011'60
10	Obras de nueva construcción.....	
11	Imprevistos.....	500
12	Resultas.....	
13	Varios.....	800
	<i>Totales.....</i>	<i>18.149'05</i>

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al año 1910. Archivo municipal de Albarracín.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1920.**

INGRESOS		Pesetas
1	Propios.....	867'84
2	Montes.....	18.831'42
3	Impuestos.....	800
4	Beneficiencia.....	
5	Instrucción pública.....	
6	Corrección pública.....	
7	Extraordinarios.....	64.632'97
8	Resultas.....	
9	Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.166'17
10	Reintegros.....	
11	Varios.....	
<i>Totales.....</i>		<i>86.298'40</i>

GASTOS		Pesetas
1	Gastos del Ayuntamiento.....	5.605
2	Policía de seguridad.....	100
3	Policía urbana y rural.....	5.245
4	Instrucción pública.....	800
5	Beneficiencia.....	1.580'45
6	Obras públicas.....	22.500
7	Corrección pública.....	756
8	Montes.....	1.395
9	Cargas.....	22.446
10	Obras de nueva construcción.....	
11	Imprevistos.....	6.000
12	Resultas.....	438'70
13	Varios.....	
<i>Totales.....</i>		<i>69.866'15</i>

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al año 1920. Archivo municipal de Albarracín.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Rentas.....	892'59
2	Aprovechamiento de bienes comunales.....	81.269'78
3	Subvenciones.....	
4	Servicios municipalizados.....	10.000
5	Eventuales y extraordinarios.....	
6	Arbitrios con fines no fiscales.....	500
7	Contribuciones especiales.....	
8	Derechos y tasas.....	300
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	2.537'63
10	Imposición municipal.....	
11	Multas.....	
12	Mancomunidades.....	500
13	Entidades menores.....	
14	Agrupación forzosa del municipio.....	
15	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	96.000

	GASTOS	Pesetas
1	Obligaciones generales.....	15.826'30
2	Representación municipal.....	2.000
3	Vigilancia y seguridad.....	1.132'50
4	Policía urbana y rural.....	2.226
5	Recaudación.....	900
6	Personal y material de oficinas.....	13.095
7	Salubridad e higiene.....	2.515
8	Beneficiencia.....	3.141'40
9	Asistencia social.....	761
10	Instrucción pública.....	2.850
11	Obras públicas.....	8.250
12	Montes.....	22.273'50
13	Fomento de los intereses comunales.....	11.970'50
14	Mancomunidades.....	
15	Entidades menores.....	
16	Agrupación forzosa del municipio.....	
17	Imprevistos.....	1.058'80
18	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	96.000

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al año 1930. Archivo municipal de Albarracín.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1935.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Rentas.....	892'59
2	Aprovechamiento de bienes comunales.....	116.969'78
3	Subvenciones.....	
4	Servicios municipalizados.....	8.500
5	Eventuales y extraordinarios.....	2.000
6	Arbitrios con fines no fiscales.....	
7	Contribuciones especiales.....	
8	Derechos y tasas.....	300
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	2.537'63
10	Imposición municipal.....	
11	Multas.....	500
12	Mancomunidades.....	
13	Entidades menores.....	
14	Agrupación forzosa del municipio.....	
15	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	131.700

	GASTOS	Pesetas
1	Obligaciones generales.....	20.527'96
2	Representación municipal.....	2.000
3	Vigilancia y seguridad.....	1.455'50
4	Policía urbana y rural.....	2.810
5	Recaudación.....	400
6	Personal y material de oficinas.....	13.707
7	Salubridad e higiene.....	6.730
8	Beneficiencia.....	5.017'22
9	Asistencia social.....	2.801
10	Instrucción pública.....	3.100
11	Obras públicas.....	33.042'12
12	Montes.....	22.517'06
13	Fomento de los intereses comunales.....	6.817
14	Servicios municipalizados.....	7.346'75
15	Mancomunidades.....	
16	Entidades menores.....	
17	Agrupación forzosa del municipio.....	
18	Imprevistos.....	3.128'37
19	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	131.700

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Albarracín correspondiente al año 1935. Archivo municipal de Albarracín.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1910.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Propios.....	326'16
2	Montes.....	716'82
3	Impuestos.....	100
4	Beneficiencia.....	
5	Instrucción pública.....	
6	Corrección pública.....	
7	Extraordinarios.....	1.742'14
8	Resultas.....	
9	Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.148'88
10	Reintegros.....	
11	Varios.....	
	<i>Totales.....</i>	4.030

	GASTOS	Pesetas
1	Gastos del Ayuntamiento.....	1.387
2	Policía de seguridad.....	30
3	Policía urbana y rural.....	70
4	Instrucción pública.....	1.111'66
5	Beneficiencia.....	250
6	Obras públicas.....	80
7	Corrección pública.....	100
8	Montes.....	
9	Cargas.....	910
10	Obras de nueva construcción.....	
11	Imprevistos.....	91'34
12	Resultas.....	
13	Varios.....	
	<i>Totales.....</i>	4.030

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Tramacastilla correspondiente al año 1910. Archivo municipal de Tramacastilla.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1920.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Propios.....	322'24
2	Montes.....	1.500
3	Impuestos.....	280
4	Beneficiencia.....	
5	Instrucción pública.....	
6	Corrección pública.....	
7	Extraordinarios.....	2.365
8	Resultas.....	
9	Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.883'95
10	Reintegros.....	
11	Varios.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>6.351'19</i>

	GASTOS	Pesetas
1	Gastos del Ayuntamiento.....	2.601'35
2	Policía de seguridad.....	25
3	Policía urbana y rural.....	100
4	Instrucción pública.....	815'60
5	Beneficiencia.....	190
6	Obras públicas.....	75
7	Corrección pública.....	170
8	Montes.....	
9	Cargas.....	2.074'24
10	Obras de nueva construcción.....	
11	Imprevistos.....	300
12	Resultas.....	
13	Varios.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>6.351'19</i>

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Tramacastilla correspondiente al año 1920. Archivo municipal de Tramacastilla.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Rentas.....	501'24
2	Aprovechamiento de bienes comunales.....	3.750
3	Subvenciones.....	
4	Servicios municipalizados.....	
5	Eventuales y extraordinarios.....	
6	Arbitrios con fines no fiscales.....	
7	Contribuciones especiales.....	
8	Derechos y tasas.....	
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	649
10	Imposición municipal.....	4.399'76
11	Multas.....	200
12	Mancomunidades.....	
13	Entidades menores.....	
14	Agrupación forzosa del municipio.....	
15	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	9.500

	GASTOS	Pesetas
1	Obligaciones generales.....	1.633'91
2	Representación municipal.....	100
3	Vigilancia y seguridad.....	
4	Policía urbana y rural.....	670
5	Recaudación.....	215
6	Personal y material de oficinas.....	2.981
7	Salubridad e higiene.....	1.286
8	Beneficiencia.....	659
9	Asistencia social.....	200
10	Instrucción pública.....	442
11	Obras públicas.....	350
12	Montes.....	598
13	Fomento de los intereses comunales.....	153'50
14	Mancomunidades.....	
15	Entidades menores.....	
16	Agrupación forzosa del municipio.....	
17	Imprevistos.....	211'59
18	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	9.500

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Tramacastilla correspondiente al año 1930. Archivo municipal de Tramacastilla.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1936.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Rentas.....	577
2	Aprovechamiento de bienes comunales.....	3.560
3	Subvenciones.....	
4	Servicios municipalizados.....	
5	Eventuales y extraordinarios.....	
6	Arbitrios con fines no fiscales.....	
7	Contribuciones especiales.....	
8	Derechos y tasas.....	
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	700
10	Imposición municipal.....	5.150'76
11	Multas.....	50
12	Mancomunidades.....	
13	Entidades menores.....	
14	Agrupación forzosa del municipio.....	
15	Resultas.....	1.962
	<i>Totales.....</i>	12.000

	GASTOS	Pesetas
1	Obligaciones generales.....	2.880'30
2	Representación municipal.....	100
3	Vigilancia y seguridad.....	
4	Policía urbana y rural.....	1.628'90
5	Recaudación.....	200
6	Personal y material de oficinas.....	3.695
7	Salubridad e higiene.....	310
8	Beneficiencia.....	1.338'52
9	Asistencia social.....	122
10	Instrucción pública.....	766'36
11	Obras públicas.....	100
12	Montes.....	90
13	Fomento de los intereses comunales.....	659'28
14	Servicios municipalizados.....	
15	Mancomunidades.....	
16	Entidades menores.....	
17	Agrupación forzosa del municipio.....	110'14
18	Imprevistos.....	
19	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	12.000

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Tramacastilla correspondiente al año 1936. Archivo municipal de Tramacastilla.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1911.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Propios.....	192'29
2	Montes.....	500
3	Impuestos.....	60
4	Beneficiencia.....	
5	Instrucción pública.....	
6	Corrección pública.....	
7	Extraordinarios.....	3.317'28
8	Resultas.....	1.801'80
9	Recursos legales para cubrir el déficit.....	764'40
10	Reintegros.....	
11	Varios.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>6.635'77</i>

	GASTOS	Pesetas
1	Gastos del Ayuntamiento.....	1.727
2	Policía de seguridad.....	225
3	Policía urbana y rural.....	80
4	Instrucción pública.....	902'01
5	Beneficiencia.....	180
6	Obras públicas.....	147'72
7	Corrección pública.....	86'62
8	Montes.....	573'75
9	Cargas.....	535'52
10	Obras de nueva construcción.....	
11	Imprevistos.....	350
12	Resultas.....	223
13	Varios.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>5.030'62</i>

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Guadalaviar correspondiente al año 1911. Archivo municipal de Guadalaviar.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Rentas.....	155'50
2	Aprovechamiento de bienes comunales.....	4.720
3	Subvenciones.....	
4	Servicios municipalizados.....	
5	Eventuales y extraordinarios.....	3.450
6	Arbitrios con fines no fiscales.....	
7	Contribuciones especiales.....	
8	Derechos y tasas.....	
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	200
10	Imposición municipal.....	4.599'90
11	Multas.....	50
12	Mancomunidades.....	
13	Entidades menores.....	
14	Agrupación forzosa del municipio.....	
15	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>13.175'40</i>

	GASTOS	Pesetas
1	Obligaciones generales.....	1.293'20
2	Representación municipal.....	
3	Vigilancia y seguridad.....	
4	Policía urbana y rural.....	1.230
5	Recaudación.....	100
6	Personal y material de oficinas.....	3.485
7	Salubridad e higiene.....	1.111
8	Beneficiencia.....	989'80
9	Asistencia social.....	99
10	Instrucción pública.....	579'50
11	Obras públicas.....	25
12	Montes.....	3.952'20
13	Fomento de los intereses comunales.....	150
14	Mancomunidades.....	
15	Entidades menores.....	
16	Agrupación forzosa del municipio.....	
17	Imprevistos.....	160'70
18	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>13.175'40</i>

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Guadalaviar correspondiente al año 1930. Archivo municipal de Guadalaviar.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1935.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Rentas.....	155'50
2	Aprovechamiento de bienes comunales.....	14.230
3	Subvenciones.....	
4	Servicios municipalizados.....	
5	Eventuales y extraordinarios.....	1.490
6	Arbitrios con fines no fiscales.....	
7	Contribuciones especiales.....	
8	Derechos y tasas.....	
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	175
10	Imposición municipal.....	4.500
11	Multas.....	75
12	Mancomunidades.....	
13	Entidades menores.....	
14	Agrupación forzosa del municipio.....	
15	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>20.625'50</i>

	GASTOS	Pesetas
1	Obligaciones generales.....	2.494'29
2	Representación municipal.....	
3	Vigilancia y seguridad.....	
4	Policía urbana y rural.....	1.775
5	Recaudación.....	
6	Personal y material de oficinas.....	3.215
7	Salubridad e higiene.....	1.306'27
8	Beneficiencia.....	1.284'06
9	Asistencia social.....	63
10	Instrucción pública.....	694'70
11	Obras públicas.....	5.025
12	Montes.....	4.240
13	Fomento de los intereses comunales.....	206
14	Servicios municipalizados.....	
15	Mancomunidades.....	
16	Entidades menores.....	
17	Agrupación forzosa del municipio.....	321'93
18	Imprevistos.....	
19	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>20.625'50</i>

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Guadalaviar correspondiente al año 1935. Archivo municipal de Guadalaviar.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERDE  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1930.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Rentas.....	1.151'88
2	Aprovechamiento de bienes comunales.....	
3	Subvenciones.....	
4	Servicios municipalizados.....	
5	Eventuales y extraordinarios.....	
6	Arbitrios con fines no fiscales.....	
7	Contribuciones especiales.....	
8	Derechos y tasas.....	150
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	302'92
10	Imposición municipal.....	7.265'60
11	Multas.....	
12	Mancomunidades.....	
13	Entidades menores.....	
14	Agrupación forzosa del municipio.....	
15	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>8.870'40</i>

	GASTOS	Pesetas
1	Obligaciones generales.....	1.361'50
2	Representación municipal.....	
3	Vigilancia y seguridad.....	
4	Policía urbana y rural.....	575
5	Recaudación.....	145'20
6	Personal y material de oficinas.....	3.416'50
7	Salubridad e higiene.....	1.350'60
8	Beneficiencia.....	719'60
9	Asistencia social.....	97
10	Instrucción pública.....	850
11	Obras públicas.....	
12	Montes.....	50
13	Fomento de los intereses comunales.....	105
14	Mancomunidades.....	
15	Entidades menores.....	
16	Agrupación forzosa del municipio.....	
17	Imprevistos.....	200
18	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>8.870'40</i>

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Monterde correspondiente al año 1930. Archivo municipal de Monterde.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTERDE  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1936.**

	INGRESOS	Pesetas
1	Rentas.....	1.151
2	Aprovechamiento de bienes comunales.....	
3	Subvenciones.....	
4	Servicios municipalizados.....	
5	Eventuales y extraordinarios.....	
6	Arbitrios con fines no fiscales.....	
7	Contribuciones especiales.....	
8	Derechos y tasas.....	160
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	218
10	Imposición municipal.....	7.409
11	Multas.....	
12	Mancomunidades.....	
13	Entidades menores.....	
14	Agrupación forzosa del municipio.....	
15	Resultas.....	1.447
	<i>Totales.....</i>	<i>10.887</i>

	GASTOS	Pesetas
1	Obligaciones generales.....	1.372
2	Representación municipal.....	200
3	Vigilancia y seguridad.....	
4	Policía urbana y rural.....	1.540
5	Recaudación.....	190
6	Personal y material de oficinas.....	3.404
7	Salubridad e higiene.....	440
8	Beneficiencia.....	1.003
9	Asistencia social.....	137
10	Instrucción pública.....	963
11	Obras públicas.....	20
12	Montes.....	50
13	Fomento de los intereses comunales.....	94
14	Servicios municipalizados.....	
15	Mancomunidades.....	
16	Entidades menores.....	
17	Agrupación forzosa del municipio.....	
18	Imprevistos.....	125
19	Resultas.....	
	<i>Totales.....</i>	<i>9.439</i>

Fuente: Libros del presupuesto ordinario del ayuntamiento de Monterde correspondiente al año 1936. Archivo municipal de Monterde.

**I**

**PRINCIPALES RAZONAMIENTOS EN QUE CON OTROS LOS MUNICIPIOS DE ESTE  
PARTIDO JUDICIAL FUNDAMENTAN SUS PETICIONES AL DIRECTORIO PARA LA  
SUPRESION DE LAS CARGAS QUE SOBRE EL PESAN.**

**CONTINGENTE PROVINCIAL.**

La supresion de esta carga ha de conseguirse con la desaparicion de las diputaciones provinciales, ya que estos organismos son absolutamente innecesarios, su mantenimiento costosísimo a los pueblos y sus resultados completamente inútiles, puesto que las finalidades que a su cargo corren pueden llenarse perfectamente, con mas economia y eficacia en los pueblos, beneficencia por ejemplo, creando establecimiento de esta clase o llevando a cabo conciertos con los de otra Corporacion y las restantes, por los Gobiernos civiles, las Delegaciones de Hacienda y Zonas de reclutamiento.

Las Diputaciones Provinciales se crearon para la mejora y adelantamiento de los pueblos de su distrito y habian de formarse periodicamente, por eleccion libre de la misma provincia.

Esta eleccion no se hizo, sino en muy contados casos y los cargos se conferian por los caciques -Diputados a Cortes y Alcaldes de pueblo a quienes, con muy raras excepciones, habian de secundar en su cacicazgo.

Las Diputaciones, lejos de preocuparse de la mejora y adelantamiento de los pueblos, invierten todas sus energias en cometer ilegalidades de todas clases y como muestra pueden citarse: en el orden politico, la ratificacion de las ilegalidades de las elecciones de concejal en todos los pueblos de la provincia, su intervencion en la destitución e incapacidad de aquellos en cada cambio de Gobierno; en el orden administrativo, la proposicion de cuestiones de competencia impropiedad nombramiento de empleados absolutamente innecesarios e inútiles; en lo económico, confeccionando presupuestos cuyos gastos han de satisfacer los municipios con el nombre de contingente provincial, y cuya inversa jamas se ha dedicado a medicamentos, ropa y comida de asilados y enfermos sino a saciar apetitos de abastecedores y alguno que otro diputado provincial y vividor desuprensivo y vividor; y en cuanto a lo militar ¿para que hablar de inutilidades y excepciones sin justificacion, admitidas por las Comisiones provinciales? Por demasiado conocidas no hay que reseñarlas.

Con la desaparicion en los Ayuntamientos del contingente provincial, se reducen el la cuarta parte o en más, el presupuesto de gastos y los contribuyentes se verian libres de infinidad de impuestos injustos por lo odioso, etc.etc.

**II**

**PAGO POR EL ESTADO DEL PERSONAL DE PRISIONES BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL MEDICOS TITULARES Y ATENCIONES DE PRIMERA INSTANCIA.**

La brigada Sanitaria provincial, hasta el presente no ha producido otros efectos en los pueblos que la consignacion en sus presupuestos de gastos de los mismos, de la cantidad correspondiente, y su reparto en el capital de provincia, y no beneficiando en nada a los pueblos, a justicia que cada uno de ellos deben abonar los mismos por tal concepto.

En cuanto al personal de prisiones, médicos titulares y atenci

de primera enseñanza, debe igualmente abonarlo el Estado; no solo porque así quedarían cubiertos los gastos de los Ayuntamientos a los cuales los gobiernos pueden satisfacer, sino también porque independizados aquellos de los municipios, se dignificarían y cumplirían con más exactitud, todas su obligaciones, y que el cobro de sus haberes habría de ser completamente regular.

Claro es que el importe de estas deudas habría de salir de los contribuyentes, cosa más fácil al Estado el exigirlo, ya recargando con el tanto por ciento necesario las distintas contribuciones, directas o indirectas o bien por otro medio igualmente eficaz.

Por todo lo expuesto la Comisión municipal permanente que suscribe opina que, reducidas del presupuesto municipal de gastos las cargas consignadas, ~~se reducirán~~ se reducirán en más de una quinta parte el mismo, llegando hasta la supresión del déficit, y además poder dedicar se a la repoblación forestal, limpieza é higiene de la población, que en la actualidad por ser excesivas las cargas que pesan sobre los vecinos están bastante desatendidos estos servicios, siendo la base indispensable para la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos.

CUADRO N.º 419

**ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN, QUE REPITEN  
EN SU CARGO DURANTE EL PERIODO DE LA  
RESTAURACION Y EN LA DICTADURA DE  
PRIMO DE RIVERA.**

<i>Localidad</i>	<i>Nombre</i>	<i>AÑOS CON EL CARGO DE ALCALDE</i>	
		<i>Restauración</i>	<i>Dictadura</i>
BEZAS	Gregorio Pérez	1914-1915	1926-1927
BRONCHALES	José Dobón	1919-1920	1924-1927
CALOMARDE	Indalecio Lacruz	1918-1919	1930-1931
	Gabriel Toribio	1920-1921	1930
FRIAS	Francisco García	1921-1922	1930-1931
JABALOYAS	Antonio Domingo	1911-1913	1922-1926
			1930-1931
MONTERDE	Felipe Segura	1922-1923	1930-1931
MOSCARDON	Felipe Pérez	1922-1923	1927-1930
ORIHUELA	Pedro Espinosa	1912-1913	1924
	Ramón Giménez	1916-1917	1930-1931
POZONDON	Isidoro García	1910-1911	1923-1930
TORRES	J.M.ª Asensio	1920-1921	1928-1929
TRAMACASTILLA	José Pascual	1916-1917	1930-1931
EL VALLECILLO	Paulino Jordán	1913-1914	1930-1931

Fuente: Elaboración propia. Basado en las Actas Municipales de los municipios correspondientes durante las fechas del 1-I-1910 al 12-IX-1923 y del 13-IX-1923 al 14-IV-1931.

## CUADRO N.º 420

**MEDIANOS Y GRANDES CONTRIBUYENTES AL  
FRENTE DE LAS ALCALDIAS DURANTE LA  
DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA EN LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN.**

<i>Localidad</i>	<i>Nombre</i>	<i>Años en la alcaldía</i>	<i>Contri- buyente municipal</i>
CALOMARDE	Gabriel Toribio	1927 y 1930	Grande
GUADALAVIAR	Isidro Lozano	1928-1929	Grande
JABALOYAS	Antonio Domingo*	1924-1926	Grande
		1930-1931	Grande
MONTERDE	Felipe Segura*	1930-1931	Grande
MOSCARDON	Felipe Pérez*	1927-1930	Mediano
ORIHUELA	Pedro Espinosa*	1924	Mediano
	Angel López	1925-1926	Mediano
TORRES	Jesús Toribio	1930-1931	Grande
TRAMACASTILLA	José Pascual*	1930-1931	Grande
EL VALLECILLO	Nicolás Soriano	1929	Grande
VILLAR DEL COBO	Teodoro Martínez*	1930-1931	Grande

\* Fueron alcaldes también durante la etapa de la Restauración.

Fuente: Elaboración propia. Basado en los Libros de la Contribución individual Territorial e Industrial y en las Actas Municipales de los ayuntamientos correspondientes, entre las fechas del 13-IX-1923 y el 14-IV-1931.

Teruel 19 de Febrero de 1930.

# BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## Ministerio de la Gobernación

### EXPOSICIÓN

Señor: Las actuales Diputaciones provinciales, producto de la libre designación gubernativa, no encierran, por tanto, sino en forma remota y presuntiva, el sentir de la colectividad a quien representan, y su mantenimiento serviría para despertar la sospecha de que se otorgaba trato de favor en finuras contendidas al núcleo de individuos que venía integrando dichas Corporaciones.

Por razones notorias, que se relacionan con el transcurso del tiempo y con el cambio profundo experimentado por nuestro régimen provincial, no es posible tampoco dar ahora nueva vida a las antiguas Diputaciones disueltas a principios de 1924.

En esta situación, sin medio hábil de realizar un sistema electoral que por prematuro podría frustrarse en sus propósitos, y sin poder encomendar de ligero los intereses de las provincias a Cuerpos improvisados y faltos de solvencia, parece preferible, como solución franca, modesta y neutral, acudir a la designación automática de quienes ya merecieron la confianza de las provincias respectivas, manifestada en el sufragio, y dar intervención igualmente a organismos que cuentan con misión importante en las provincias y son exponente significativo de sectores valiosos en las mismas.

El carácter transitorio que la medida ha de tener aconseja asimismo la mayor sencillez en cuanto a la fórmula que se adopte y la máxima atribución de facultades a los organismos que se crean.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se honra en someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 15 de Febrero de 1930.—Señor: A los Reales Plenos de V. M., Enrique Marzo Balaguer.

Real decreto.

(NÚMERO 521).

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 25 del corriente mes de Febrero cesarán en sus cargos cuantos integran las actuales Diputaciones provinciales, excepto la de Navarra, y serán sustituidos en la forma que previene el presente Decreto.

Art. 2.º Las nuevas Diputaciones provinciales constarán del número de individuos que se establece en los artículos 57 y 58 del Estatuto dictado en 20 de Marzo de 1925, pero sin realizarse designación de suplentes.

Art. 3.º 1) Serán Vocales natos de las Diputaciones provinciales las personas que de su seno elijan las Juntas directivas o de gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación,

Agricultoras, Minerías y de la Propiedad Urbana, Sociedades Económicas de Amigos del País, Colegios de Abogados y Colegios Médicos, siempre que estos organismos hayan sido objeto de reconocimiento oficial y hayan resido en la capital de la provincia respectiva.

2) En el caso de haberse desdoblado alguno de los organismos a que alude el párrafo anterior, formarán parte de la Diputación tantos Vocales como Cámaras existan a virtud de la división referida. Por el contrario, si en la capital de la provincia faltare alguna de aquellas Cámaras, se constituirá sin este elemento la Diputación.

Art. 4.º Asimismo formarán parte de la Corporación, hasta completar con los anteriores el número marcado, los ex Diputados que a virtud de sufragio hubiesen representado con mayor votación los distritos de la provincia a partir del año 1917.

Art. 5.º 1) Para la designación de los ex Diputados provinciales que hayan de formar parte de la Corporación formará el Secretario de ésta, en término máximo de ocho días y con la colaboración, en su caso, de la Junta provincial del Censo electoral, una lista de cuantos hubiesen desempeñado el cargo de Diputado durante el lapso prevenido, ordenados, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se relacionarán los distritos provinciales por el orden con que figuren oficialmente en la demarcación hecha con fines de sufragio.

b) Dentro de cada distrito provincial y por orden decreciente de votaciones, se consignarán los nombres de cuantos hubiesen formado parte de la Diputación en el periodo expresado y obtenido el acta por elección en el distrito respectivo.

c) En caso de existir Diputados provinciales proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral de 1907, se considerará que obtuvieron todos los votos correspondientes al distrito, según las listas electorales vigentes a la sazón.

d) Cuando coincidan en el mismo número de votos varios ex Diputados, se catalogarán alfabéticamente por sus primeros apellidos.

2) La designación automática se hará nombrando Diputado provincial con relación a cada distrito a quien figure con más votación en la lista, siguiendo en orden descendente hasta cubrir el cupo asignado al distrito respectivo.

3) Si el número de puestos atribuibles por este concepto no permitiera que todos los distritos tengan representación, quedarán sin ella los que ocupen los últimos lugares en la demarcación oficial.

4) Si por el contrario, una vez adjudicado un puesto a cada distrito provincial sobraran aún cargos que proveer, se comenzará de nuevo a la relación, hasta completar el cupo, procediendo siempre en el mismo orden antes expresado.

5) Cuando en un distrito provincial correspondan todos los puestos a ex Diputados por el artículo 29 y haya quienes en el periodo fijado hubieran logrado el acta mediante elección, se reservará

a estos últimos la mitad o mitad menos uno, si la división no fuera exacta, de las plazas que por este concepto se hayan de proveer.

16). Al realizar las designaciones reglamentadas en este artículo, se eliminarán los nombres de quienes sean Diputados provinciales, con arreglo a lo establecido en el artículo 3.º

Art. 6.º 1) Las Juntas directivas o de gobierno de las entidades con derecho a nombrar Vocal nato procederán a su designación en el improrrogable término de seis días, a partir de la publicación de este Decreto y notificarán sin demora al Gobierno civil de la provincia el resultado de la votación.

2) A su vez, el Secretario de la Diputación provincial remitirá al propio Gobierno civil relación certificada y conforme de la lista de ex-Diputados por orden de votación.

3) El Gobernador civil convocará oportunamente a las personas que deban integrar la Diputación provincial, notificándoles en forma su designación y requiriéndolas para que comparezcan el día 25 del corriente, a las doce horas, en el edificio de la Corporación, a fin de dejar ésta constituida.

Art. 7.º 1) En dicho día y hora, y bajo la presidencia del Gobernador civil, se constituirá la Diputación, tomando posesión los proclamados y levantándose acta por el Secretario.

2) En la propia sesión, retirado ya el Gobernador civil y presidiendo interinamente el Vocal de más edad, se designará la Comisión provincial permanente, mediante votación en sufragio secreto, eligiendo el número de individuos que señala al efecto el vigente Estatuto provincial.

Art. 8.º El Gobierno queda facultado para designar libremente, aun fuera de la Corporación provincial respectiva, al Presidente y al Vicepresidente de la Diputación.

Art. 9.º Las nuevas Diputaciones y Comisiones provinciales tendrán todas las facultades que a dichos organismos asigna el mencionado Estatuto provincial, cuya vigencia subsiste en todo lo que no resulte incompatible con este Decreto o con las disposiciones que para su cumplimiento dicte el Ministerio de la Gobernación.

Art. 10. Las reclamaciones que se formulen por infracción de este Decreto se presentarán, en término de quince días naturales, en la Diputación provincial, y con su informe se cursarán al Ministerio antes indicado, que resolverá sumariamente y sin ulterior recurso.

Art. 11.º Será obligatoria la aceptación de los cargos conferidos con sujeción al presente Decreto, a reserva siempre de casos de absoluta y justificada imposibilidad, que, previo informe de la Comisión provincial permanente, serán fallados por el aludido Ministerio.

Art. 12.º Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar por Real orden las disposiciones que el régimen peculiar de Navarra y el de las provincias que integran el Archipiélago canario, hagan necesarias durante el actual período transitorio.

Disposición final. El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes de cuanto en el presente Decreto se establece.

Dado en Palacio a quince de Febrero de mil

novecientos treinta.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Enrique Marín Balaguer.

(Gaceta del 16 de Febrero).

#### EXPOSICIÓN

Señor: El Estatuto municipal de 1924, que recogió la reforma local desde antaño y muy maduramente estudiada, no ha podido ser llevado del todo a la práctica porque la autonomía que le servía de fundamento presupone y exige un régimen de sufragio que no ha sido ensayado, y a falta del cual los Ayuntamientos españoles se organizaron a base de libres designaciones gubernativas. Prorrogar este estado de cosas no parece conforme con el espíritu mismo de nuestra legislación municipal, ni ofrece aquella garantía de imparcial y serena legalidad que con ahínco viene procurando el actual Gobierno como norma inspiradora de su actuación.

De otra parte, forzoso es confesar que, dado el tiempo transcurrido, tampoco tendrían hoy vida propiamente legal, por lógica expiración de su mandato, los Ayuntamientos procedentes del sufragio que cesaron en sus funciones al advenir al Poder el Directorio Militar en Septiembre de 1923. Y ni siquiera cabe hoy el recurso, entonces empleado, de utilizar la Junta municipal para sustituir a los Ayuntamientos desaparecidos.

Ahora bien: la necesidad imprescindible de ir marchando hacia una normalidad perfecta, y el ser para ello condición previa una neutralidad en la esfera local que excluya toda influencia política posible, exigen la implantación de un régimen provisional o transitorio que, sin representar todavía el porvenir, y sin comprometer su definitivo éxito con prematuras tentativas, vaya alejándonos de la presente situación y preparando el camino para fecha próxima.

No hay, a juicio del Gobierno, más que una fórmula viable para el logro de esa finalidad: organizar los Ayuntamientos de modo automático y buscar la ponderación de sus elementos componentes sin atender a partidismos, cuidando tan sólo de que sean personas de solvencia, de prestigio y hasta de cierta tradición democrática por su antiguo nombramiento, en manos de los cuales pueda sin temor confiarse, durante el período en que estamos, cosa tan agrada como los intereses de los pueblos.

Después de muy honda reflexión y de buscar afanosamente un criterio que produzca el debido equilibrio entre tendencias y factores, el Consejo de Ministros ha creído que el sistema preferible consiste en asociar mayores contribuyentes del término y Concejales que en el momento anterior a 1923 hubieran desempeñado el cargo a virtud de sufragio popular, dando a su vez la preferencia entre estos últimos a quienes hubieran obtenido la más alta cifra de votos en un período prudencial de tiempo y limitando de todos modos el número de puestos atribuíbles a los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral de 1907, para no impedir con ello la intervención de individualidades consagradas en las urnas, ni establecer tampoco incapacidades, siempre odiosas.

La adaptación de este criterio a los preceptos

del Estatuto municipal reclamaba estudio detenido y disposiciones minuciosas, que en parte cristallizan en el presente decreto y que en parte serán objeto de medidas complementarias, estando bien seguro el Gobierno de que su obra en esta materia será por fuerza imperfecta y expuesta a críticas, pero no hallándose menos convencido de que todos reconocerán realmente la inmensa dificultad de la tarea, y la honrada sinceridad con que ha intentado darle solución.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación le honra en someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Febrero de 1930.—Señor: A los Reales Pies de V. M. Enrique Marzo Balaguer.

Real decreto.

(NÚMERO 528).

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, yo, el Rey, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 25 del corriente mes de Febrero cesarán en sus funciones, finalizando su cometido, todos los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales de los Ayuntamientos de la Nación, los cuales serán reemplazados por los que resulten designados con sujeción a las disposiciones de este Real decreto.

Art. 2.º Los Municipios que cuenten con menos de 1.000 habitantes quedarán constituidos con ocho Concejales; los que pasen de aquella cifra tendrán el número de éstos que corresponda, con arreglo a los artículos 45 y 46 del Estatuto municipal, aunque sin designarse por ahora suplentes.

Art. 3.º La mitad de los cargos de Concejal, o la mitad más uno, si la división no fuera exacta, se atribuirá a los mayores contribuyentes en la forma que más adelante se establece.

Art. 4.º Los demás puestos de Concejales se atribuirán a los individuos que mayores votaciones hubieren logrado en los distritos de cada Ayuntamiento de entre quienes hubieran tomado asiento en el Concejo desde las elecciones del año 1917.

Art. 5.º Todos los Concejales deberán ser mayores de 25 años de edad y vecinos residentes del respectivo Municipio.

Art. 6.º Para la designación de los nuevos Concejales a que se refiere el artículo 3.º, se utilizarán las últimas listas de mayores contribuyentes formadas por cada Ayuntamiento con destino a la elección de Senadores y, de ellas, previa exclusión de los que no reúnan las condiciones prevenidas en el artículo anterior, y por riguroso orden de mayor a menor, se extraerán los nombres de los mayores contribuyentes en número igual al de la mitad de los Concejales, que hayan de integrar la Corporación.

Art. 7.º Para la provisión de los demás puestos de Concejales a que alude el artículo 4.º, formará el Secretario del Ayuntamiento, en término máximo de ocho días, y con la cooperación, en su caso, de la Junta municipal del Censo electoral, una lista de cuantos hubieran desempeñado el cargo durante el lapso prevenido en dicha disposición, ordenándolos de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera. A) Se relacionarán los distritos municipales por el orden oficial con que figuran en el Censo electoral formado en 1922.

B) Dentro de cada distrito municipal, y por orden decreciente de votaciones, se consignarán los nombres de cuantos hubieren formado parte del Ayuntamiento en el período expresado y obtenido el acta por elección en el distrito respectivo.

C) En caso de existir Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral de 1907, se considerará que obtuvieron todos los votos correspondientes al distrito, según las listas electorales vigentes a la sazón.

D) Cuando coincidan en el mismo número de votos varios ex Concejales, se catalogarán alfabéticamente por sus primeros apellidos.

Segunda. La designación automática se hará nombrando Concejal con relación a cada distrito municipal a quien figure con más votación en la lista, siguiendo en orden descendente hasta cubrir el cupo asignado al distrito respectivo.

Tercera. Si el número de puestos atribuíbles por este concepto, no permitiera que todos los distritos tengan representación, quedarán sin ella los que ocupen los últimos lugares en el orden oficial del Censo.

Cuarta. Si por el contrario, una vez adjudicado un puesto a cada distrito municipal, sobraran aún cargos que proveer, se comenzará de nuevo la votación hasta completar el cupo, yendo siempre en el mismo orden antes expresado.

Quinta. Cuando en un distrito municipal correspondan todos los puestos a ex Concejales por el artículo 29 y haya otros que en el período fijado hubieran logrado el acta mediante elección, se reservará a estos últimos la mitad, o mitad menos uno, si la división no fuera exacta, de las plazas que por este concepto se hayan de cubrir.

Art. 8.º Al realizar las designaciones reglamentarias en el artículo anterior, se eliminarán los nombres de quienes automáticamente sean Concejales como mayores contribuyentes del término.

Art. 9.º Primero. El día 25 del corriente mes de Febrero, a las diez de la mañana, los Gobernadores civiles en las capitales de provincia, y los actuales Alcaldes en los demás Ayuntamientos, procederán, junto con el Secretario de la Corporación, a proclamar los nuevos Concejales, que hayan de formar ésta.

Segundo. Los Secretarios de los Ayuntamientos cuidarán, bajo su responsabilidad personal y directa, de que las listas de mayores contribuyentes sean las legítimas, y de que estén fiel y legalmente redactadas las de ex Concejales por mayor votación, certificándolo así al pie de las respectivas relaciones.

Una copia de éstas, debidamente certificada y conforme, se remitirá al Gobierno civil, por correo y sin demora.

Tercero. También responderán los Secretarios de que se proceda por escrupuloso y riguroso orden en las designaciones automáticas, y lo certificarán así al extenderse la correspondiente acta, que suscribirán el Gobernador o el Alcalde.

Cuarto. Terminado el acto de la proclamación, que se hará público, el Secretario del Ayuntamiento comunicará por escrito su nombramiento a cada uno de los mayores contribuyentes proclamados,

asi como a los ex Concejales que por votación más alta hayan de integrar el Concejo, y convocarán al propio tiempo a todos los automáticamente designados para que concurrán al día siguiente a la sesión de constitución, que se verificará a las doce horas en las Casas Consistoriales.

Las notificaciones de la designación y convocatoria se harán constar en debida forma.

Art. 10. 1) El día 26 del corriente mes de Febrero, a la hora expresada, se reunirán en las Casas Consistoriales de cada Ayuntamiento los nuevos Concejales designados. Presidirá la sesión el Gobernador civil en las capitales de provincia, y el Alcalde actual, o quien le sustituya, en los demás Municipios. Después de darse lectura al Acta de proclamación, levantada el día anterior, el Presidente posesionará a los nuevos Concejales, declarará constituido el Ayuntamiento y cederá la presidencia al Concejal de más edad entre los presentes.

2) Acto seguido, los Ayuntamientos elegirán su Alcalde, excepto en las capitales de provincia, cabeza de partido judicial y pueblos mayores de 5.000 habitantes, en que el nombramiento corresponde al Gobierno, pudiendo éste designar a cualquier vecino residente, aunque no forme parte de la Corporación municipal respectiva.

Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo aconsejen, estará facultado el Gobierno para hacer análoga designación con respecto a cualquier otro Ayuntamiento.

Art. 11. 1) Al día siguiente procederán los Ayuntamientos con la misma excepción establecida en el párrafo último del artículo precedente, a elegir los Tenientes de Alcalde, Concejales jurados representantes en Mancomunidades y demás cargos que con arreglo a la Ley hayan de proveerse. En los Ayuntamientos con un solo distrito se elegirán dos Tenientes de Alcalde.

2) El Gobierno designará los Tenientes de Alcalde en las capitales de provincia, cabeza de partido judicial y pueblos mayores de 5.000 habitantes, pero el nombramiento habrá de recaer en personas que formen parte del Ayuntamiento.

3) En las poblaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento se limitará en su sesión del día 27 a la elección de los Concejales jurados y demás cargos que, con exclusión de los Tenientes de Alcalde enumera el presente artículo en su apartado 1).

Art. 12. Los cargos conferidos con sujeción al presente Decreto serán obligatorios, salvo casos de absoluta y justificada imposibilidad, que serán alegados por la persona interesada y resueltos sumariamente por el Gobernador civil, previo informe del Ayuntamiento respectivo.

Art. 13. Sin perjuicio de quedar desde luego constituidos los Ayuntamientos, podrán establecerse reclamaciones por quienes se consideren agravados a virtud de infracción de lo prevenido en este Decreto. Los recursos se presentarán, debidamente documentados en su caso, al propio Ayuntamiento, en término de diez días naturales desde la fecha de la infracción alegada, y se elevarán, con informe de la Comisión municipal, al Gobierno civil para su resolución por éste en otros veinte días.

Art. 14. Los Ayuntamientos así constituidos regirán y administrarán los intereses del respec-

tivo Municipio, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, cuya vigencia subsiste en todo lo no incompatible con el presente Decreto o con las disposiciones que para su cumplimiento dicte el Ministerio de la Gobernación.

## DISPOSICIÓN FINAL

El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto.

Dado en Palacio a quince de Febrero de mil novecientos treinta.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Enrique Marzo Balaguer.

(Gaceta del 17 de Febrero).

Para cumplir el Real decreto que antecede sobre constitución de Ayuntamientos, se tendrán en cuenta los terminantes preceptos del mismo, cuidando de que las Secretarías de los Municipios, con la cooperación de las Juntas municipales del Censo, formen la lista en los términos prevenidos en el artículo 7.º y, teniendo en cuenta expresamente las de mayores contribuyentes para la elección de Senadores según el artículo 6.º, cuidando de que haga la designación automática sin olvidar las eliminaciones a que se refiere el artículo 8.º, haciendo la proclamación en el día, hora y forma a que se contrae el artículo 9.º, las listas de referencia se harán bajo la responsabilidad personal y directa de los Secretarios de Ayuntamiento de cuyas listas certificadas se remitirá un ejemplar a este Gobierno civil por correo y sin demora alguna.

Hecha la proclamación y notificada a los interesados se convocará a los elegidos para el siguiente día con objeto de constituir las Corporaciones, dándoles posesión de sus cargos.

Los cargos conferidos son obligatorios, salvo los casos de absoluta y justificada imposibilidad que serán alegados por los interesados y resueltos por este Gobierno civil, previo informe del Ayuntamiento, todo ello, sin perjuicio de que se ventilen las reclamaciones a que alude el artículo 13 de la referida Soberana disposición.

En caso de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para poder ejercer los cargos los automáticamente designados, podrán optar por el que les convinieren los incompatibles y quedar excluidos los incapacitados o que tengan prohibición si estas causas fueran manifiestas con arreglo al Estatuto municipal.

Teruel 19 de Febrero de 1930.—El Gobernador interino, Fidel Allque.

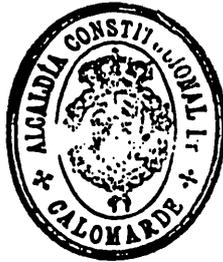
Ayuntamiento Constitucional de Calomarde, Provincia de Teruel.

\*\*\*\*\*

- AÑO 1930-

Expediente de proclamacion de Concejales elejidos el dia 25 de Fe-  
brero del año 1930 en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto del  
Ministerio de la Gobernación de fecha 15 del referido Febro.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



## Artículo 22 de la Ley electoral

La junta municipal del Censo, todos los años en 1.º de Diciembre, designará el local de cada Colegio de manera inequívoca, dando preferencia a las escuelas y los edificios públicos.

(Para cumplimentar este precepto la Junta municipal remitirá a esta provincial un oficio en que conste el local o locales, según los casos, que hayan sido designados.)

## Artículo 13 de la Ley electoral

Dice refiriéndose a las Juntas municipales del Censo: Se constituirán cada dos años, el día 2 de Enero.

He aquí las personas que, según el apartado B) del art. 3.º del Real Decreto del 10 de Abril de 1924 deben constituir las Juntas municipales del Censo electoral; Presidente: Juez municipal; Secretario: Maestro nacional, y si hubiera varios el de mayor categoría o antigüedad en el escalafón.

Vocales: El cura párroco, y si hubiera más de uno el que sea designado por mayoría.

Un concejal nombrado por el Ayuntamiento pleno.

Un jefe, Oficial, Brigada ó Sargento del Ejército, retirado, o en su defecto, un jubilado de la Administración civil del Estado o de la Provincia. En el caso de no haber en el Municipio ningún retirado o jubilado entrará en la constitución de la Junta uno de los mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas que tengan voto para compromisario en las elecciones de Senadores. Este vocal será designado por sorteo, por la Junta Provincial, para lo cual, todas las Juntas municipales que se hallen en este caso remitirán a esta Provincial una relación o certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde, en que consten los contribuyentes del término por el concepto indicado.

Si en alguna localidad no hubiera Maestro nacional, (téngase en cuenta que las Maestras pueden formar parte de la Junta *si son electoras*) le sustituirá, como vocal solamente, uno de los mayores contribuyentes por inmueble, cultivo o ganadería, en iguales condiciones para su designación que los que se refieren a los retirados o jubilados. En los casos de no existir maestro o maestra, actuará de Secretario, sin voz ni voto, el Secretario del Juzgado municipal, así como en todos aquellos en que por cualquier causa no pueda actuar el Maestro de la localidad, aún en el caso de tenerle.

Serán sustitutos: Del Juez municipal el ex Juez más reciente que no haya sido destituido de su cargo por resolución gubernativa o disciplinaria; del Maestro nacional el que le siga en categoría; del cura párroco el que designen los de la localidad o el coadjutor, y del jubilado o retirado el que le siga en categoría.

Será Vicepresidente el Vocal que tenga más edad.

Las Juntas se constituirán con arreglo a las anteriores Instrucciones, remitiendo a esta provincial, del 24 al 30, una copia del acta de esta constitución, acompañada (en aquellos casos que la Junta no quede completa porque no haya retirado o jubilado o Maestro) de las oportunas relaciones certificadas ya indicadas para que esta Junta proceda inmediatamente al nombramiento del que falte.

Ayuntamiento de .....

Provincia de .....

## Acta de proclamación de Concejales

En ..... a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta.

Reunidos en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana, el Sr. Alcalde D. .... y el Secretario que suscribe, a los efectos de proceder a la proclamación de los nuevos Concejales que han de integrar la Corporación municipal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto del día 15 del actual mes publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día ..... del propio mes en curso, y dada lectura por el Secretario infrascrito a dicha soberana disposición, y puestas de manifiesto la lista certificada de mayores contribuyentes según la de compromisarios para la elección de Senadores por orden de mayor a menor cuota y la de Concejales proclamados por elección en los años 1917, 1920 y 1922 por orden de mayor a menor número de votos obtenidos en cada uno de los Distritos electorales de este Municipio, de cuyas listas se remitieron en fecha ..... de los corrientes las correspondientes copias certificadas al Gobierno civil de esta provincia: se acuerda:

1.º Que el número total de Concejales que de derecho corresponden a este Ayuntamiento a tenor del artículo 2.º del referido Real decreto en su relación con los artículos 45 y 46 del Estatuto municipal es el de <sup>(1)</sup> .....

2.º Que la mitad <sup>(2)</sup> ..... de dicho número, o sean ..... Concejales deben atribuirse a los mayores contribuyentes de dicha lista y la otra mitad o sean ..... Concejales, deben atribuirse a los individuos que mayores votaciones obtuvieron en cada distrito, en cualquiera de las elecciones celebradas en los referidos años y en igualdad de votos por orden alfabético de apellidos.

3.º Que este Municipio, según el Censo electoral de 1922 consta de ..... distrito electoral y la adjudicación de puestos a elegir <sup>(3)</sup> .....

4.º La designación automática se hará nombrando Concejal con relación a cada distrito a quien figure con más votación en la lista del mismo, figurando en orden descendente hasta cubrir el cupo o número de puestos asignados al mismo, advirtiéndose que cuando en un distrito resulten atribuidos todos los puestos a ex-Concejales por el artículo 29, habiendo otros ex-Concejales procedentes de elección se reservan a estos últimos la mitad o mitad menos uno, si la división no es exacta, de las plazas a cubrir en el propio distrito.

5.º Quedarán excluidos de la designación los que no sean mayores de veinticinco años y los que no sean vecinos y residentes de este Municipio.

En virtud de lo acordado en las normas precedentes y teniendo a la vista las referidas listas quedan automáticamente designados Concejales los señores siguientes:

**En concepto de mayores contribuyentes**

D .....

**En concepto de ex-Concejales**

D .....

Acta de constitucion de la Junta municipal del Censo Electoral  
del pueblo de Calomarde .

En Calomarde á dos de Enero de milnovecientos treinta: Constituidos los Señores abajo firmados componentes de la Junta electoral del Censo de este termino y bajo la presidencia del Sr. Benito Martinez Lahuerta en concepto de Ex presidente y en concepto de Presidente efectivo Don Pio Lacruz Cañada este último Sr. manifestam : Que el objeto de la reunion tenia por objeto designar la constitución de la nueva Junta Electoral conforme á lo ordenado por el Sr. Presidente de la Junta provincial del censo en sus Circulares remitidas y al, efecto el Sr. Presidente ordeno que yo el Secretario diese lectura á los artículos 13 y siguientes de la Ley Electoral vigehte y artículo 3º. del Real Decreto de 10 de Abril de 1924 y en su consecuencia despues de enterados de su contenido; se acordó:

Designar á los Señores siguientes:

- 1º.- Presidente , Don. Pio Lacruz Cañada. Juez municipal.
- 2º.º Secretario, Don. Mariano Marques Dofiate. Maestro Nacional.
- 3º.- Vocal , Don. Francisco Clemente Llanes, Cura Parroco.
- 4º.- Vocal, Don: ..... Concejal del Ayuntamiento

Don. Arturo Lozano Lorenzo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional d  
pueblo de Calomarde provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinados los expedientes de elecciones para  
jales celebradas en los años 1917, 1920 y 1922 fueron proclama

Don. Indalecio Lacruz Pérez, obtuvo Treinta y siete votos 37.

Don. Nicolas Pérez Laguna, Treinta y siete idem, ( Falleció )

Don. Indalecio Lacruz Pérez, obtuvo Treinta y siete votos 37.

Don. Nicolas Pérez Laguna, Treinta y siete idem, ( Falleció )

Don. Gabriel Toribio Pérez, Treinta y seis, 36.

-Año 1920-

Don. Marcos Lalmuerta Jimenez, Treinta y dos votos. ( Falleció )

Don. Joaquin Lacruz Cañada . Idem idem, ( Falleció )

Don. Baltasar Burzurí Lafuente . Idem idem. vive .

Don. Francisco Pérez Laguna. Idem idem. vive. .

-Año 1922-

Don. Bonifacio Jarquo Cañada. Veinticuatro votos.

Don. Antonio Lacruz Martínez . Idem idem.

Don. Francisco Pérez Cañada. Diez y ocho votos

Y para que conste y su remision al Excm<sup>o</sup>. Sr. Gobernador civil  
esta provincia en cumplimiento al artículo 9<sup>o</sup>. del Real Decr<sup>o</sup>  
Excm<sup>o</sup>. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 15 del corrient  
expido la presente con el V<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>. del Sr. Presidente de la Ju  
municipal del Censo de este pueblo en Calomarde á veinticinco  
Febrero de 1930. 1

V<sup>o</sup>. D<sup>o</sup>.

El Presidente. ,

El Secretario.

PROVINCIA DE TERUEL. AYUNTAMIENTO DE CALOMARDE

Año de 1930.

Acta de proclamación de Concejales.

\*\*\*\*\*

En Calomarde á veinticinco de Febrero de milnovecientos treinta, siendo la hora de las diez de la mañana y con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto al Real Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 del corriente, se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. Alcalde Don. Pedro Lacrúz Pérez y á su presencia como Secretario de este Ayuntamiento han sido examinadas la lista de mayores contribuyentes formadas en el mes de Enero último y aprobadas por el Ayuntamiento como igualmente han sido examinadas las listas procedentes de las elecciones celebradas en los años 1917, á 1920, y 1922, con objeto de apreciar los Señores que obtuvieron mayor número de votos en las referidas elecciones y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6º. y 7º. del referido Real Decreto y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los documentos de referencia se procedió al nombramiento de los Señores siguientes.

Don. <u>Gabriel Toribio Pérez</u>	En concepto de mayor contribuyente
Don. <u>Mariano Martínez Lacrúz</u>	Idem idem en segundo lugar
Don. <u>Camilo Lorenzo Toribio</u>	Idem tercero
Don. <u>Juanito Lacrúz Martínez</u>	Idem cuarto.
Don. <u>Indalecio Lacrúz Pérez</u> 37	Excmo. con mayor n.º. de votos
Don. <u>Baltasar Burzurí Lafuente</u> 32	Idem en segundo lugar
Don. <u>Francisco Pérez Laguna</u> 22	Idem en tercero.
Don. <u>Bonifacio Jarque Cañada</u> 24	Idem en cuarto.

Seguidamente y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4º. del artículo 9º. del referido Decreto se acordó se comuniquen los nombramientos á los señores relacionados á la par que se citaran para que mañana comparezcan ante esta Alcaldía con el fin de darles posesión del cargo y sedío. Por terminado este acto firmando la presente el Sr. Alcalde y yo lo certifico.



Acta de toma de posesion del nuevo Ayuntamiento.

En Calomarde á veintiseis de Febrero de milnovecientos treinta. Siendo la hora de las doce, previamente designada para este acto; con parecieron los Señores abajo firmados a quien el Sr. Alcalde les dio la bienvenida á los concurrentes y les manifesto sus respectivos nombramientos hechos estos de conformidad con lo dispuesto por el Excm<sup>o</sup>. Sr. Ministro de la Gobernación en el Real Decreto de fecha 15 del corriente, segúguidamente y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 del repetido Decreto cedió la Presidencia al Concejal de mas edad entre los presente que lo es Don. Gabriel Fortis Peris y declaró constituido el Ayuntamiento, dando por terminado esta primera parte y firmando los Señores concurrentes exceto D. Modesto Sacre y Francisco Peris Peris quien se hallan fuera de este termino á quienes se han notificado sus respectivos nombramientos de que yo el Secretario certifico.



Modesto Sacre y Gabriel Fortis

[Signature]

[Signature]

Mariano Martínez

Camilo Roncero y Bonifacio Forque

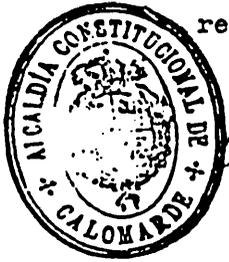
Walter Barrios

A cargo de Juan Peris

Montaner y por él

Antonio Peris

Segunda parte.— Seguidamente constituido como queda hecho mención anteriormente el Ayuntamiento, se procedió á la elección de Alcalde Presid y despues de practicar la elección y practicar el ó la apertura de trinio, resultó elegido por \_\_\_\_\_ unanimidad Don. José  
bio Peris, seguidamente se acordó señalar el día de mañana la elección de cargos, como son Tenientes de Alcalde y Comisión; te y pleno á cuyo fin se señala la hora de las las diez de su mañana. En este estado, el Sr. Presidente se dió por posecionado entregand del correspondiente bastón de mando que le ha sido entregado por el Alcalde saliente Don. Pedro Domingo Peris asi como tambien de l mas insignias correspondientes á los restantes Concejales las cuales seran entregadas á los Señores que resulten designados, y dando por nado este acto, se levantó la sesión firmando la presente todos los res concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Gabriel Lencina

Bonifacio Gargue

Horacio Martínez

Gamilo Lencina

Dalmacio Duran

A cargo de Juan Lencina  
y por si.

Arturo Lencina

ACTA DE ELECCION DE TENIENTES DE ALCALDE.

\*\*\*\*\*

En Calomarde á veintiséis de Febrero de milnovecientos :  
inta: Reunidos en sesión pública y en primera convocatoria , todos los  
Señores abajo firmados componentes de cete Ayuntamiento, bajo la presid  
cia de Don. Gabriel Gortio Peris Alcalde Presidente , este Sr, manife  
á los concurrentes que el objeto de la sesión tenia por objeto proced  
la designación de cargos , como lo son el elegir Tenientes de Alcalde  
representantes de Mancomunidades, y estando en el caso á que se hace r  
ción se procedio á la elección la cual dio el siguiente resultado.

Don. Gabriel Gortio Peris ~~Primer Teniente~~ de Alcalde

Don. Leandro e Martin Lorenz Segundo Teniente de Alcalde

Don. Benigno Marquez Quintanilla Vocal.....

Don. Camillo Lorenzo Gortio Idem

Don. Baltasar Barrera Lepuente

Don. Yuan Lorenz Martin

Don. Adulcino Lorenz Peris

Don. Francisco Peris Dupuis

Seguidamente se acordó designar los domingo de cada semana para la  
sesiones ordinarias señalando cuando sen citados y no compareccan en c  
cepto de multa la cantidad de cinco pesetas

Y dando por terminado el acto se declaró terminada la sesión firmando  
presente todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario cer



Gabriel Gortio  
Benigno Marquez Quintanilla

Leandro e Martin Lorenz

Camillo Lorenzo Gortio

Baltasar Barrera Lepuente

Amparo de Yuan Lorenz Martin y por sí Arturo Lorenz

## GOBIERNO DE PROVINCIA

32

## CIRCULAR

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

44

Todos conocen las elevadas miras del Real decreto de 20 de Octubre último creando los Delegados gubernativos, y que para que esas nobles iniciativas lleguen a tener la deseable eficiencia, se hace un patriótico llamamiento a todas aquellas personas que por su carácter moral o profesional puedan ser un poderoso elemento de colaboración. Entre ellas tenía que figurar necesariamente el Maestro nacional, máxime tratándose de una cruzada de sana civilidad y resurgimiento, y por eso a él se le menciona y requiere de una manera especial.

Pues bien, poseionados ya de sus cargos los Delegados gubernativos, inmediatamente como lo exige una obra de perentoria urgencia, empezará a desenvolverse su actividad para llegar cuanto antes al encauzamiento del espíritu ciudadano. Las dilaciones supondrían la pérdida de un tiempo sagrado, cuyos frutos pertenecen a la posteridad, y la Patria haría responsables a todos aquellos que con su lentitud fuesen rémora de una imperativa reconstitución. Nos sería doble renunciar a nuestro propio bien cuando fuera tan personal, que de ambicionarlo parecería egoísmo; pero jamás podemos rechazar el bien de los demás, ni aun entorpecerlo, sino que es deber primordial el proporcionarlo, ya que de lo contrario la razón de nuestra existencia dentro de la colectividad, como células aisladas y muertas, no tendría objeto.

No cabe ocupar un punto neutral cuando el interés general nos llama a una honrada colaboración, cuando es la Patria anhelante de paz, bienestar y progreso, la que reclama el recto dinamismo de todos sus hijos.

Por todas estas razones me dirijo a vosotros, Maestros nacionales de la provincia, no dudando encontrar eficaces auxiliares para la gestión que les está encomendada, a los Delegados gubernativos. Entre los fines que persigue el Real decreto que crea los Delegados hay algunos que caen de lleno dentro de los problemas escolares, y casi podríamos afirmar que todo él es el contenido esquemático de un amplio programa de educación del pueblo.

Sabemos por la inspección de primera enseñanza que no siempre se han interpretado bien las iniciativas de los Maestros, cuando su actuación social rebasaba las paredes de la Escuela anhelando crear el espíritu ciudadano; pero ahora encontraréis en vuestras nobles iniciativas un apoyo imparcial y justiciero que estará por encima de todas las suspicacias y pequeneces, atento sólo a los intereses del Estado y al perfeccionamiento de la maquinaria que constituye el pueblo.

Nuestra actuación en la Escuela no es de resultados inmediatos en la transformación de la vida de los pueblos; pero no debéis desmayar, poniendo presente que el destino de las naciones descansa en los niños que hoy os están corados. Además, en las clases de adultos tenéis una generación que está muy próxima a ponerse al servicio de la Patria en sus múltiples manifestaciones, cuya generación, libre de falsos prejuicios y corruptelas, se producirá en sus actos con arreglo a la dirección ética que hayáis sabido imprimir a su espíritu.

La educación de los niños es suave, natural y positiva, porque el sujeto es puro y no hay más que dirigir y construir sobre él, pero la del hombre es más penosa desde el momento que en la mayoría de los casos se necesita destruir para poder elaborar sobre base firme. Ni la una os debe aquietar por sus frutos lejanos, ni la otra amilanar por sus dificultades agravadas con los celos de las gentes ingratas.

Mil veces os habréis dolido de la falta de sentimientos elevados en los pueblos cuando al hablar de la Patria ha sido para vejarla; al cantar, para insultar al caído; al acordarse de Dios, para blasfemar; y aun dentro de la virtud del trabajo, con el innoble fin de sobrepujar al vecino a quien se envidia y odia. Todo es defecto de educación ciudadana en un ambiente de duda y desconfianza que hay que desvanecer, porque se han prostituido conceptos fundamentales como el que el pueblo griego tenía sobre política en la época de sus clásicos, hasta llegar al que predominaba en nuestra Patria, considerando un éxito político el hecho de sumar votos sin ningún valor moral.

Vuestros entusiasmos profesionales encontrarán hoy apoyo próximo para su desenvolvimiento, esperando que sabréis secundar la gestión educativa de los Delegados, al propio tiempo que éstos robustezcan vuestra personalidad profesional con su autoridad.

Teruel 5 de Enero de 1924. — El Gobernador, J. M. Guardiola.

---

## DELEGADOS GUBERNATIVOS

---

168

Don Luis Polo de Bernabé y Buctamante, Capitán de Artillería y Delegado gubernativo de Albarracín.

Hago saber:

1.º Con objeto de moralizar las costumbres y desterrar de raíz uno de los vicios más repugnantes, queda terminante y absolutamente prohibida la blasfemia.

2.º Todos los que se precien de buenos y cultos ciudadanos deben denunciar al blasfemo, haciéndolo a las autoridades locales, las que me darán cuenta.

3.º Castigaré con todo rigor, no solamente al blasfemo, sino al que en su presencia permita blasfemar sin denunciarlo inmediatamente.

4.º Espero de todos la ayuda necesaria para combatir ese vicio, que indica una incultura enorme, que es grosero e inmoral y hiere los sentimientos de la mayoría de los vecinos.

5.º Este edicto se hará público, fijándolo en los sitios de costumbre durante quince días y publicándolo también por medio de bando.

Albarracín 10 de Enero de 1924.—Luis Polo de Bernabé.

-----



PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 12

Número 70

Vista la información practicada en esa Ciudad por el señor Delegado gubernativo del partido, como consecuencia de denuncias formuladas ante mi autoridad contra la buena marcha administrativa de su Ayuntamiento.

Resultando que según las declaraciones aportadas por varios vecinos a la expresada información, y el juicio deducido por la Delegación gubernativa, se observa en la Corporación municipal falta de celo e interés en beneficio de los

intereses municipales, condición indispensable para la buena marcha de una administración sana y recta, aparte de incumplimiento de disposiciones legales, dictadas para el mejoramiento de la vida ciudadana.

Considerando que es incumbencia de mi autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y ordenar la administración de los municipios en forma que redunde siempre en bien de sus administrados; con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado:

1º Admitir las dimisiones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Albarracín presentadas en la sesión celebrada el día 23 de Junio pasado por Don Julián Ibañez, Don Guillermo Lorenzo, Don Vicente Rivera, Don Julián Saez y Don Francisco Hernandez.

2º Destituir en sus cargos, también de concejal del expresado Ayuntamiento, a Don Manuel Collado, Don José Herranz y Don Alfredo Marciano.

3º Nombrar concejales para constituir el nuevo Ayuntamiento a los vecinos Don Juan Manuel Alanán Jordán, Don Estilano Abad Almazán, Don Pedro Domingo Aparicio, Don Manuel Barquero Lorenzo, Don Enrique Lázaro Aula, Don Florentino Lozano Delgado, Don Fulgencio Muñoz García, y Don Lorenzo Almazán Blasco, cuyas credenciales se acompañan para su entrega a los interesados.

4º Que por esa alcaldía se cite inmediatamente a sesión de pleno a los dimitentes, a los destituidos y a los nombrados, con objeto de que cesen los dos primeros, y constituyan los últimos el nuevo

Ayuntamiento en la forma determinada por el artículo 119 y siguientes del Estatuto municipal.

5º Que se remita a este Gobierno copia certificada del acta de la sesión en que lo acordado anteriormente tenga lugar.

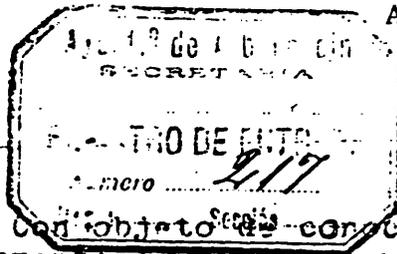
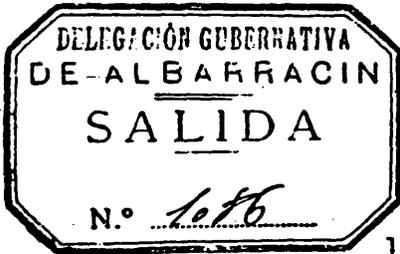
Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 9 de Julio de 1927.

El Gobernador



Sr. Alcalde de Albarracín



Con objeto de conocer en todo momento el cambio de personas que haya en los cargos oficiales y autoridades de los pueblos serán remitidos a esta Delegación antes del día 12 de Octubre las siguientes relaciones.

- Relación nominal de los individuos que componen el Ayuntamiento con expresión de los cargos que en él ostentan, profesión de los interesados, edad, incluyendo el nombre del Serio. y de los Alcaldes pedaneses de los barrios.
- Otra de las autoridades del pueblo, Cura párroco, Juez municipal. Coadjutores, Jefe del puesto de la Guardia Civil, Serio. del Juzgado municipal.
- Otra de los maestros y maestras, médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes.
- Otra de los empleados que tiene el municipio.
- Otra de las personas que forman la Junta de Sanidad, de la Enseñanza, y Pericial. Constituyendo esas juntas inmediatamente en los pueblos donde no lo tienen.

Al objeto de que esta Delegación pueda llevar estas relaciones al detalle, cada vacante que ocurra ó cambio de personas, en los cargos de las relaciones que se solicitan, será inmediatamente puesto a conocimiento de esta Delegación, en la inteligencia de que de no cumplir con la urgencia ordenada este servicio, exigirá las responsabilidades correspondientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
 Albarracín 30 de Septiembre de 1924.  
 El Delegado Gubernativo.



*Luís Palaci Peruché*

*Alcaldes de Albarracín*

Provincia de CauelPartido de Albarracín

Repartimiento que se gira á los pueblos de este partido judicial para sufragar los gastos de la Delegación Gubernativa de mismo clase. 1.º del mes de Enero de 1928 hasta 31 de Diciembre e indicado como, según presupuesto formado por esta Alcaldía, en cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente.

Pueblos	Número de habitantes que conap segun el ul. de a cada tomo como pueblo	
		Pueblos e
Aguaton	189	17 6
Alba	732	68 2
Albarracín	1780	166 1
Almohaja	258	24 7
Allobias	533	49 7
Bezas	368	34 3
Brenthales	1110	103 6
Buena	419	39 1
Cebolmarte	382	35 6
Cella	3197	298 3
Cerro (El)	567	52 9
Hijos de Albarracín	672	61 7
Hija de Albarracín	1076	100 4
Grigos	481	44 2
Guadalquivir	631	58 8
Pachalayas	708	66 0
Monterde de Albarracín	531	47 0
Mosurdon	503	46 9
Agüera	583	54 4
Suma y sane	14720	1371 2

Pueblos	habitantes que vivan - según el censo de cada finca como pueblo	
	Suma anterior	Por los C.
Suma anterior	14720	1371 89
Ojos Negros	2114	196 97
Alhucala de Cordoba	1052	98 18
Peracense	481	40 22
Pozondon	595	58 26
Roldanas	503	46 94
Royuela	482	44 98
Saldón	170	43 86
Santa Eulalia	2110	199 73
Singra	455	42 46
Coriente	1135	105 93
Cebal y Mangas	344	32 50
Caminón	310	28 93
Escalacanal	705	65 80
Coramocha de Giloca	512	47 78
Coron de Albarracín	510	50 10
Coronacastilla	387	36 12
Valdeuñca	132	10 32
Valluelto (El)	442	40 58
Veguillas de la Sierra	211	19 68
Villafraña del Campo	1098	102 48
Villar del Cobo	586	54 69
Villar del Salz	456	42 56
Villarquemado	1310	122 26
<u>Totales</u>	<u>31420</u>	<u>2933 12</u>

Ascendi el presente reporto a las figuradas dos mil no  
veintidas treinta y tres fincas de cada una de las que han sido  
distribuidas entre los vecinos y en sus equitativos veinte y seis  
de cada habitante que tiene el número en nueve veinte  
cuatro cincuenta de finca.

Albarracín de Noviembre de 1921

El Alcalde

El Alcalde

*Antonio Abad*

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.



## EL DELEGADO GUBERNATIVO

*E. L. M.*

al Sr. Alcalde de Albarracín  
y le manifiesta que vería con gusto se proveyera ese Ayuntamiento de los

Archivadores "OLIBEL,,  
para la recopilación del "Boletín Oficial,, por considerarlo de imprescindible utilidad,

### FRANCISCO ZORITA

aprovecha esta ocasión para reiterar a usted el testimonio de su más distinguida consideración.

TERUEL 25-Mayo-1928

(Anunciado en el "Boletín Oficial,, del 9 al 15 de Marzo último).

**LA INJERENCIA DE LOS DELEGADOS  
GUBERNATIVOS EN LA VIDA MUNICIPAL.  
CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE EL  
GOBIERNO CIVIL DE TERUEL Y EL  
MUNICIPIO DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1924 Y 1930.**

		Año 1924
<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	
22-III-1924	Circular del Gobierno Civil dando cuenta de la no conformidad con las cuentas municipales.	
29-III-1924	Circular del Gobierno Civil notificando la denuncia de un particular.	
25-V-1924	Circular del Gobierno Civil por la que hay que abonar cierta cantidad a un individuo de la localidad.	
31-V-1924	Circular del Gobierno Civil notificando a un particular para una convocatoria.	
5-VI-1924	Circular del Gobierno Civil participando el ingreso en el manicomio de una persona de la localidad.	
3-VIII-1924	Instancia del Delegado Gubernativo remitiendo certificación de reingresos de cárceles de Torremocha.	
12-VIII-1924	Circular del Delegado Gubernativo sobre la Unión Patriótica.	
29-VIII-1924	Circular del Delegado Gubernativo solicitando información sobre la existencia en Albarracín de algún almacenista de azúcar.	
11-IX-1924	Circular del Delegado Gubernativo dando conformidad a los festejos a realizar.	
26-IX-1924	Instancia del Delegado Gubernativo participando se le notifiquen unas cantidades desde el 1 de enero hasta la fecha.	
29-X-1924	Circular del Gobierno Civil participando se le notifique las vacantes municipales.	

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>
29-I-1925	Instancia del Gobierno Civil ordenando el pago de dinero a un particular.
17-II-1925	Circular del Gobierno Civil sobre el pleito con Toril y Masegoso y el fallo en favor de estos municipios.
7-III-1925	Circular del Gobierno Civil solicitando se le remita una comunicación al alcade de Gea.
11-III-1925	Instancia del Gobierno Civil nombrando concejal interino a Manuel Moreno Herranz.
26-III-1925	Circular del Delegado Gubernativo participando le consignent la existencia de trigos.
27-III-1925	Instancia del Gobierno Civil nombrando a un particular para desempeñar un cargo.
2-IV-1925	Instancia del Delegado Gubernativo solicitando información sobre la situación del ganado.
31-IV-1925	Instancia del Gobierno Civil notificando unas multas a particulares.
6-VI-1925	Circular del Delegado Gubernativo notificando se le pague a Torremocha una cantidad de dinero.
15-VI-1925	Instancia del Gobierno Civil para que se le remita relaciones de los secretarios de 1.ª categoría que solicitan esta secretaría.
9-VI-1925	Instancia del Gobierno Civil participando se le pague a un procurador una cantidad de pesetas.
11-VII-1925	Instancia del Delegado Gubernativo nombrando concejal a J. M.ª Martín.
10-VIII-1925	Circular del Delegado Gubernativo remitiendo un impreso de la Unión Patriótica.
31-VIII-1925	Instancia del Delegado Gubernativo sobre la clausura de un cine si no tiene avisadores de incendios.
26-IX-1925	Circular del Gobierno Civil sobre el nombramiento del secretario de Albarracín.

12-X-1925 Circular del Delegado Gubernativo para formar parte de la comisión en Teruel para el recibimiento y banquete en honor al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, general Primo de Rivera.

12-X-1925 Circular del Gobierno Civil participando se asista al banquete en honor a Primo de Rivera.

26-X-1925 Circular del Gobierno Civil participando se le indique de donde traen la harina los panaderos de la ciudad.

29-X-1925 Circular del Delegado Gubernativo participando una reunión con el subsecretario del ministerio.

20-XI-1925 Circular del Delegado Gubernativo indicando se le notifiquen las entradas de trigo y artículos de alimentación.

13-XII-1925 Circular del Delegado Gubernativo remitiendo un folleto del ferrocarril por Caspe a Lérida.

14-XII-1925 Instancia del Gobierno Civil nombrando concejal interino a Manuel Lázaro.

18-XII-1925 Instancia del Delegado Gubernativo nombrando concejal a Manuel Lázaro Lozano.

28-XII-1925 Circular del Gobierno Civil sobre una instancia presentada por el ayuntamiento de Ojos Negros.

29-XII-1925 Instancia del Delegado Gubernativo participando el nombramiento de un concejal y el cese por incompatibilidad.

**Año 1926**

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>
2-I-1926	Circular del Delegado Gubernativo participando se formalicen los auxilios para el ferrocarril Lérida a Teruel por Caspe.
18-I-1926	Circular del Delegado Gubernativo se le comuniquen las principales obras ejecutadas por el municipio durante los años 1923 a 1925.
19-I-1926	Circular del Gobierno Civil sobre el precio de las carnes.

- 22-II-1926      Instancia del Gobierno Civil para que se le remita la filiación de unos particulares.
- 2-III-1926      Circular del Gobierno Civil con unas instancias de los pueblos de Singra y Villafranca del Campo.
- 6-III-1926      Instancia del Gobierno Civil para que se le de cuenta de la fecha de constitución del ayuntamiento y pertenencia a las Juntas de Asociados.
- 8-III-1926      Circular del Delegado Gubernativo remitiendo un ejemplar dedicado a los alcaldes y demás personas que lo deseen.
- 14-III-1926      Instancia del Delegado Gubernativo participando que no se deje de cumplimentar una circular sobre la asistencia del alcalde de Albarracín a recibir al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.
- 20-III-1926      Circular del Gobierno Civil remitiendo un oficio para un particular.
- 25-III-1926      Instancia del Gobierno Civil nombrando concejales a los señores Guillermo Lorenzo y José Aspás.
- 29-III-1926      Instancia del Gobierno Civil participando se pongan de acuerdo los ayuntamientos de El Vallecillo y Albarracín sobre un determinado asunto.
- 30-III-1926      Instancia del Delegado Gubernativo participando se le comunique la significación política que tiene el anterior alcalde y si pertenece a la Unión Patriótica.
- 30-III-1926      Instancia del Gobierno Civil remitiendo un expediente de bajas de vecindad.
- 16-V-1926      Telegrama del Gobierno Civil para que asista una comisión del consistorio de Albarracín al homenaje al Rey.
- 10-VIII-1926     Instancia del Gobierno Civil para que quede sin efecto el nombramiento realizado de Ingeniero Municipal.

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>
14-III-1927	Circular del Gobierno Civil remitiendo hoja para completar sobre recursos de alimentos.
11-IV-1927	Instancia del Gobierno Civil con una comunicación interna al Presidente de la Comunidad de Albarracín.
21-IV-1927	Oficio del Gobierno Civil sobre las cárceles.
29-IV-1927	Circular del Delegado Gubernativo rogando se arbitrien recursos para socorrer a los damnificados por los temporales en Levante y Marruecos.
3-V-1927	Circular del Gobierno Civil recomendando se establezca con urgencia un comunicado a la Nueva Radio para homenaje al Rey.
14-V-1927	Circular del Gobierno Civil remitiendo copia de un telegrama suspendiendo el anuncio de un concurso en el pueblo.
21-VI-1927	Instancia del Gobierno Civil nombrando vocales de la Junta de Informaciones Agrícolas a los ganaderos José Aspas y Manuel Lázaro.
26-VI-1927	Instancia del Gobierno Civil ratificando un acuerdo entre la ciudad y la Comunidad de Albarracín.
28-VI-1927	Instancia del Gobierno Civil con una circular de la Junta Provincial de Abastos y la existencias.
1-VII-1927	Oficio del Gobierno Civil sobre notificación de multas.
9-VII-1927	Circular del Gobierno Civil sobre la Junta de Protección a la Infancia.
9-VII-1927	Oficio del gobierno Civil admitiendo la dimisión en sus cargos a varios concejales.
14-VII-1927	Instancia del Gobierno Civil solicitando la relación de individuos que han presentado solicitud para secretario del ayuntamiento.
26-VII-1927	Instancia del Gobierno Civil sobre el domicilio de un particular.

12-VIII-1927 Circular del Gobierno Civil sobre el deslinde del término de Toril y Masegoso.

19-VIII-1927 Circular del Gobierno Civil sobre una subasta de maderas.

24-VIII-1927 Instancia del Gobierno Civil nombrando un concejal interino.

12-IX-1927 Circular del Gobierno Civil concediendo el permiso para las fiestas.

30-IX-1927 Circular del Gobierno Civil sobre los candidatos para representantes de la provincia.

6-XII-1927 Instancia del Gobierno Civil imponiendo una multa al ayuntamiento por no haber cumplido con los servicios de estadística.

16-XII-1927 Instancia del Gobierno Civil sobre el nombramiento de un funcionario.

**Año 1928**

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>
21-I-1928	Circular del delegado Gubernativo sobre el ingreso de dinero en el partido judicial.
28-I-1928	Instancia del Gobierno Civil preguntando si hay un individuo en la cárcel.
28-I-1928	Instancia del Gobierno Civil sobre el permiso concedido a un funcionario.
1-II-1928	Circular del Gobierno Civil sobre un acuerdo con la Junta de la Comunidad de Albarracín.
2-II-1928	Oficio del Gobierno Civil con multas diversas.
3-II-1928	Oficio del Gobierno Civil con multas diversas.
15-II-1928	Circular del Gobierno Civil sobre una notificación de la Junta Clasificadora.
15-II-1928	Circular del Gobierno Civil sobre el precio y las facturas de varios artículos.
27-III-1928	Oficio del Gobierno civil con la resolución sobre un recurso interpuesto.

28-IV-1928 Circular del Gobierno Civil sobre unos deslindes a realizar.

11-V-1928 Carta del Gobernador Civil recomendando la suscripción a la Biblioteca de la Compañía Ibero-Americana.

14-V-1928 Instancia del Gobierno Civil sobre un determinado nombramiento en la Comunidad de Albarracín.

29-V-1928 Circular del Gobierno Civil sobre una compra efectuada por el ayuntamiento.

13-VI-1928 Instancia del Gobierno Civil ordenando se presenten a la mayor brevedad posible en el Gobierno Civil, el alcalde y el secretario de Albarracín.

7-XI-1928 Instancia del Gobierno Civil ordenando sean devueltos al ayuntamiento las cantidades percibidas por la Unión Patriótica para el viaje realizado a Madrid el día 13 del pasado mes de septiembre.

Año 1929

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>
10-I-1929	Circular del Gobierno Civil solicitando información sobre si recibe un subsidio una familia.
17-I-1929	Circular del Gobierno Civil sobre abastos.
25-I-1929	Instancia del Gobierno Civil repartiendo impresos para que los rellenen los dueños de los hoteles.
1-II-1929	Circular del Gobierno Civil sobre las oposiciones a realizar para secretario del ayuntamiento.
6-V-1929	Circular del Gobierno Civil sobre moralidad y buenas costumbres.
1-VI-1929	Instancia del Gobierno Civil solicitando subvención para el Somatén Regional.

Año 1930

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>
15-I-1930	Oficio del Gobierno Civil con diversas notificaciones de multas.
18-III-1930	Instancia del Gobierno Civil ordenando el ingreso de un depósito en Caja.
21-III-1930	Oficio del Gobierno Civil sobre unas multas.
18-III-1930	Carta del Gobierno Civil recomendando suscribirse a la revista <i>Estampas Turolenses</i> .
14-IV-1930	Circular del Gobierno Civil autorizando al Presidente de la Liga de Campesinos a dar una conferencia en la localidad.

Fuente: Elaboración propia. Libro de Entradas de Correspondencia Oficial del Ayuntamiento de Albarracín (dos volúmenes: 1913-1929 y 1934-1936). Libros de Actas del Ayuntamiento de Albarracín, 1910-1936.

**LA INJERENCIA DE LOS DELEGADOS  
GUBERNATIVOS EN LA VIDA MUNICIPAL.  
CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE EL  
GOBIERNO CIVIL DE TERUEL Y EL  
MUNICIPIO DE MONTERDE DE ALBARRACIN,  
ENTRE LOS AÑOS 1923 Y 1930.**

		<u>Año 1923</u>
<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	<u>Respuesta del Ayto.</u>
4-X-1923	Convocatoria del Ayto. por parte del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Albarracín.	<i>Cumplir con todo lo dispuesto en el R.D. 30-IX-1923 sobre disolución de Aytos. y constitución de nuevos.</i>
20-X-1923	Circular del Gobernador Civil inscrita en el B.O.P. sobre la situación del ayuntamiento.	<i>Se estudiarán los Libros de Cuentas.</i>
27-X-1923	Instancia del Gobernador Civil para que se le remita la cuenta semestral del año en curso.	<i>Se acuerda entregársela.</i>
1-XII-1923	Comunicación del Gobernador Civil sobre un incidente en el ayuntamiento.	<i>Se acuerda denunciar el suceso.</i>

		<u>Año 1924</u>
<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	<u>Respuesta del Ayto.</u>

5-I-1924	Bando publicado en el B.O.P. por el Delegado Gubernativo del Partido de Albarracín para que asistan el alcalde y el secretario del pueblo el día 10 de enero y le entreguen la relación de bienes de propios, cuentas pendientes de aprobación, proyecto de presupuesto y denuncias presentadas.	<i>Se acuerda ir y presentar los documentos.</i>
----------	--	--

- 12-I-1924            Oficio del Gobernador Civil para cubrir una vacante de concejal en el Ayuntamiento.  
*Se procede a nombrar al nuevo concejal.*
- 19-I-1924            Comunicado del delegado Gubernativo para celebrar el Santo del Rey en Monterde.  
*Se manda un telegrama al Mayordomo de la Casa Real.*
- 19-I-1924            Circular del Sr. Delegado Gubernativo prohibiendo la blasfemia.  
*Se expone en público durante 15 días.*
- 2-II-1924            Circular del Gobernador Civil para promover la Fiesta del Arbol.  
*Se acuerda solicitar 200 plántones de chopos.*
- 22-III-1924        Telegrama del Gobernador Civil sobre Reunión de Secretarios Aragoneses el próximo domingo en Zaragoza.  
*Se acuerda que acuda a la misma el secretario de Monterde.*
- 26-V-1924            Circular del Delegado Gubernativo sobre la conveniencia de agrupar a los municipios de Monterde y Pozondón.  
*Es desestimado por el conjunto del pueblo, aduciendo razones históricas y que los dos municipios pasan de los 500 habitantes.*
- 26-VI-1924        Circular del Gobernador Civil sobre el impuesto de matrícula a todos los perros de la localidad.  
*Se toma en consideración.*
- 25-VII-1924        Oficio del Delegado Gubernativo sobre el plan a desarrollar para la disolución de la Comunidad y el reparto de sus bienes.  
*Se nombra al propio Delegado para gestionar el Plan.*

25-VII-1924 Oficio del Delegado Gubernativo en el que se ofrece para gestionar en Madrid cuantos asuntos sean de interés para el municipio.

*Lo aceptan y le encomiendan que gestione en dicha Corte el camino vecinal Pozondón-Monterde-Albarracín y la traída de aguas potables.*

5-XI-1924 Circular del Gobernador Civil sobre la higiene y la sanidad pecuarias.

*Llegan a un acuerdo con el veterinario.*

Año 1925

---

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	<u>Respuesta del Ayto.</u>
--------------	-----------------------------------	----------------------------

---

25-VII-1925 Proposición del Delegado Gubernativo sobre la agrupación forzosa del municipio de Monterde con el de Pozondón.

*Se puntualiza por parte del ayuntamiento la imposibilidad legal de tal medida.*

Año 1926

---

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	<u>Respuesta del Ayto.</u>
--------------	-----------------------------------	----------------------------

---

24-I-1926 Circular remitida por el Delegado Gubernativo (2-I-1926) en favor del ferrocarril Lérida a Teruel por Caspe, solicitando alguna gratificación en favor del proyecto por parte del vecindario más distinguido, así como del propio municipio.

*Las personas pudientes presentes en el local acuerdan no conceder nada para el sufragio del ferrocarril por no creerlo beneficioso para la población. A instancia del alcalde, los concejales y el secretario acuerdan conceder un día de jornal, total 25 pts.*

- 20-III-1926 Oficio del Delegado Gubernativo sobre la producción y comercio del ganado de cerda en la localidad.  
*Se llevará a cabo una encuesta sobre los datos mencionados en la circular.*
- 17-IV-1926 Oficio recibido del Delegado Gubernativo en el que hace constar la hazaña del *Plus Ultra*, advirtiendo a continuación a la corporación para que contribuya con alguna cantidad por pequeña que sea a la suscripción abierta antes de fin de mes.  
*Se acuerda contribuir con 5 pesetas.*
- 4-IX-1926 Comunicación del Delegado Gubernativo para que el día 6 de septiembre comparezcan en Albarracín, es Sr. alcalde y el secretario de la corporación.  
*Se autoriza el viaje abonando las dietas de los fondos municipales.*
- 9-X-1926 Oficio del Excmo. Gobernador Civil acompañando las credenciales de nombramiento del nuevo Ayto.  
*Se procede a la sustitución de los concejales según el oficio.*
- 28-X-1926 Oficio del Delegado Gubernativo excusando su asistencia a la inauguración del abastecimiento de aguas a celebrar el 1-XI-1926.  
*Se da cuenta de ello.*
- 13-XI-1926 Oficio recibido por el Delegado Gubernativo referente a una suscripción nacional en favor de los damnificados de la isla de Cuba.  
*Se acuerda contribuir con 5 pesetas.*

**Año 1927**

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	<u>Respuesta del Ayto.</u>
8-III-1927	Carta del Sr. Delegado Gubernativo al alcalde y al presidente de la Unión Patriótica de Monterde, para que acudan el día 9 de marzo a Albarracín.	<i>Irán el alcalde y Felipe Segura.</i>

- 30-IV-1927 Circular del Excmo. Gobernador Civil participando a los ayuntamientos para que contribuyan con donativos para los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y Levante.  
Se acuerda contribuir con 5 pesetas.
- 24-V-1927 Circular del Excmo. Gobernador Civil en concordancia con la circular del Excmo. Sr. presidente del Consejo de Ministros con fecha 13-V-1927, dando patrióticas orientaciones encaminadas a la creación de la Ciudad Universitaria mediante un donativo único y personal de "un real", aportado por cada uno de los habitantes de este pueblo.  
Se acuerda hacer público al vecindario de la petición y una vez recogidos el importe de tantos reales como habitantes tenga este municipio sean entregados al Gobierno Civil. (La gente del pueblo decide no pagar. Entonces el Ayto. llega al acuerdo de poner la mitad de los 531 reales y la otra mitad a cargo de la Sociedad de Montes).
- 28-VI-1927 Circular del Excmo. Gobernador de la Provincia sobre la higiene y sanidad pecuarias.  
Se dan por enterados todos los vecinos.
- 2-VII-1927 Carta del Delegado Gubernativo recordando por segunda vez el que se adquiriera por este ayuntamiento el retrato de S.M. la Reina Doña María Eugenia, para que sea colocado en la Casa Consistorial, ya que el importe de su coste que asciende a 40 pesetas, ha de servir para fines benéficos.  
Se acuerda por unanimidad adquirir el retrato.
- 23-VII-1927 Oficio del Gobernador Civil para que se coloquen rótulos indicativos en las entradas del municipio so pena de multa de 25 pesetas.  
Se acuerda colocar los rótulos.



6-VIII-1927 Carta del Delegado Gubernativo para que el alcalde acuda a Teruel el día 7 de agosto, con motivo de la llegada a dicha capital del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera.

*Como está enfermo el Sr. alcalde, éste delega en el secretario del ayuntamiento.*

8-X-1927 Circular del Excmo. Gobernador Civil en el que interesa que por haber acabado la pacificación en la Campaña de Marruecos, se organicen festejos el día 12 del corriente y se de una comida a los supervivientes de la Campaña de Marruecos desde 1909.

*Se aprueba la celebración de actos religiosos por la mañana, y por la tarde una comida para todos los que han tomado parte en la Campaña de Marruecos. Los gastos ascendieron a 96 pts.*

26-XI-1927 Circular del Gobernador Civil referente a las medidas que hay que tomar para evitar en lo posible, muertes y accidentes por inanición y frío.

*Se toma buena cuenta de ello.*

**Año 1928**

---

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	<u>Respuesta del Ayto.</u>
--------------	-----------------------------------	----------------------------

---

21-I-1928 Oficio del Excmo Gobernador Civil nombrando concejal a José Soriano Garrido (el anterior alcalde había dimitido).

*Es nombrado dicho concejal en sustitución del anterior alcalde dimitido.*

17-III-1928 Circular del Excmo. Gobernador Civil sobre el homenaje a los insignes autores Serafín y Joaquín Alvarez Quintero.

*Se acuerda conceder 5 pesetas para el homenaje.*

- 31-III-1928 Carta remitida por el Delegado Gubernativo haciendo saber que una delegación de este ayuntamiento se reúna el próximo día 1 de abril en la ciudad de Albarracín para tratar del proyecto de ferrocarril Cuenca a Teruel por Albarracín.
- Se acuerda que vayan el Sr. alcalde y el secretario.*
- 14-IV-1928 Circular del Excmo. Gobernador Civil referente al saneamiento de los pueblos, así como a la vacunación y limpieza personal de las personas.
- Se da por enterada la corporación.*
- 26-V-1928 Carta del Sr. Delegado Gubernativo recomendando la encuadernación para los Boletines Oficiales desde el memorable 13-IX-1923 hasta fin del año 1927, en las oficinas "Olibel" de Zaragoza.
- La Corporación acuerda por unanimidad adquirir dicha encuadernación.*
- 23-VI-1928 Carta del Delegado Gubernativo en la que da cuenta de la necesidad de contribuir con alguna donación al homenaje al Marqués de Estella.
- El Ayuntamiento acuerda aportar 5 pesetas.*
- 11-VIII-1928 Circular del Excmo. Gobernador Civil por la que ordena el blanqueo y limpieza de las escuelas de este pueblo.
- Se acuerda realizar la limpieza recomendada.*
- 25-VIII-1928 Carta que remite el Delegado Gubernativo por la que indica que tiene que comparecer el alcalde en la ciudad de Albarracín el día 29 del actual a las 11 de la mañana para tratar del advenimiento del nuevo régimen.
- La Corporación, estima conveniente que asista el Sr. alcalde.*
- 1-IX-1928 Carta del Excmo. Gobernador Civil y otra de un particular representando a la Compañía Ibero-Americana de publicaciones de las Bibliotecas Populares, recomendando 4 volúmenes cada mes por el precio de 5 pesetas.
- Se acuerda por unanimidad la adquisición de los libros.*

15-XII-1928 Circular del Excmo. Gobernador Civil sobre el sacrificio de los cerdos en domicilios particulares.  
*Se acuerda publicar un bando.*

Año 1929

<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	<u>Respuesta del Ayto.</u>
3-II-1929	Circular del Gobernador Civil referente a la elección de Representante de los ayuntamientos de esta provincia en la Asamblea Nacional.	<i>Se acuerda mandar al alcalde Claudio Giménez como compromisario para votar al representante de la provincia.</i>

Año 1930

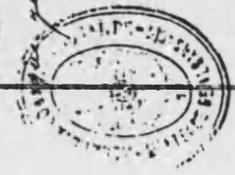
<u>Fecha</u>	<u>Descripción de la circular</u>	<u>Respuesta del Ayto.</u>
25-II-1930	Oficio del Gobernador Civil proclamando a nuevos concejales y sustituyendo al ayuntamiento existente.	<i>Se nombra al nuevo ayuntamiento.</i>
4-X-1930	Oficio del Gobernador Civil multando al pueblo por haber toreado una vaquilla en las fiestas del mismo.	<i>Una comisión acude a Teruel a ver si pueden retirar la denuncia.</i>

Señor Utrera  
Carretera del Via 24  
de mayo 1926

En el Sabido de acto de la casa Cristiana, de Montón  
de Alhambra o reinstaurado, a efecto de una reunión de  
trazó desde la hora de las siete u once en los cuartos de  
Ayuntamiento plenos. D. Narciso Martorell y Pineda, Secretario  
de este Ayuntamiento, no habiendo comparecido los señores Martínez  
y Pineda por cuestiones de asuntos, correspondientes de su  
vecinos, de la localidad como personas publicas, o de  
oficio han sido recibidos en forma, por el Sr. Alcalde D. Claver  
de Pina Juan, quien por las leyes formales y leyes de  
obras de suyas. Equivocadamente se en cuenta, en una  
del solar, remitida por el Sr. D. Felipe Rubenstein, a fecha  
del actual, correspondiente a los trabajos para ejecutar la pro-  
piedad, por los señores de la casa de Pina, y los señores  
que también fueron llamados por el Ayuntamiento de  
el Sr. Alcalde y Señores, a este Ayuntamiento, a la Ciudad  
de Alhambra, el día 21 de febrero, era el mismo día  
advertiendo una de las que se levanta, entre ellos las  
normas, una de las que se levanta, entre ellos las  
participación, para que se levanta, entre ellos las  
ningún de ellos, a los señores, y una era para  
señala toda la provincia, en general para todos

La Corporación, en todos los términos, visto, lo que  
expresamente el asunto, cuando, las personas, y  
que se encuentran en el local, no siendo, una de las  
formal, por que y beneficio para el pueblo,  
regulamente, el Sr. Presidente, cuando, para el  
de Concejal, Señores, habrán de estar, una de las  
términos, el resto, el asunto, entre ellos, cuando, cuando  
para el resto formal, un formal, por que, una de las  
oficial, de los Sr. Señores, o para, como, para, para  
debe, a veintinueve, también, y cuando, que  
unión, de los señores, de los señores, de los señores,  
y los señores, de los señores, de los señores,  
levanto, la reunión, formal, de los señores, de los señores,  
de los señores, de los señores, de los señores,

El Ayuntamiento de Alhambra  
Narciso Martorell y Pineda  
Secretario



## CUADRO N.º 422

**CIUDADANOS ADSCRITOS PARA EJERCER LA  
VIGILANCIA Y MANTENER EL ORDEN EN  
ALBARRACIN DURANTE EL AÑO 1917**

<i>NOMBRE</i>	<i>PROFESION</i>	<i>EDAD</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
Pío Gómez	Comerciante	36	Presidente del S.A.C. de Albarracín en 1922. Alcalde de Albarracín entre 1922 y 1923.
Vicente Lázaro	Jornalero	31	
Manuel Collado	Cerero	44	Alcalde de Albarracín entre 1924 y 1925.
Cecilio Fernández	G.C. retirado	63	
Fco. Domingo	Jornalero	52	Alcalde de Albarracín durante el año 1930.
Lorenzo Giménez	Jornalero	49	
Julián Ibáñez	Hornero	25	Alcalde de Albarracín entre 1926 y 1927.
José Doñate	Jornalero	46	
J.M. Alamán	Herrero	44	Presidente de la Junta Local Tradicionalista de Albarracín en 1932.
Eliseo Sáez	Albañil	30	
Vicente Lozano	Moliner	48	
Joaquín Moreno	Jornalero	30	
El hijo de Pangos			
El hermano de Romero			
José Sáez Aula	Jornalero	49	
José Roig Hdez.	Jornalero	35	
León Martínez	Zapatero	54	

Los guardas de Sierras, particulares, municipales y serenos.

Fuente: Elaboración propia. Basada en la documentación anexa a la circular del G.C. de Teruel de fecha 21-VIII-1917. Ayuntamiento de Albarracín.

Exmo. Señor

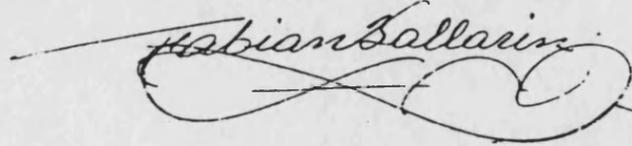
Debiendo celebrarse en esa Ciudad de Albarracín, la revista anual de los cabos de Distrito del Somaten de este Partido, el día 14 del corriente según comunicación del Señor Comandante Auxiliar, me dirijo a VE suplicándole se dignese al igual que en años anteriores concedernos su autorización para que dicha revista pueda realizarse en el salón de actos de esa casa consistorial.

Es gracia que no duda alcanzar de su recto proceder.

Dios guarde a VE muchos años

Cella 9 de Abril de 1.929

El Sub-cabo del Partido



Exmo. Señor Alcalde Constitucional de ALBARRACÍN.



SOMATÉN NACIONAL

5.ª REGIÓN

PARTIDOS DE

TERUEL, MORA Y ALBARRACÍN

Teruel 15 Julio 1909

Número

Señal punto remitido a la instancia  
relativa a impreso en el Somatén  
del reino de ese pueblo Ricardo Martí Cas-  
tillo acompañada de impreso explana-  
torio que debería ser llenado y firmado  
por el interesado e informado por auto-  
ridad al margen.

El Cont. Auxiliares  
Fernando Ferrero

Al Sr. Alcalde de

Albarracín



SOMATÉN NACIONAL

5.ª REGIÓN

PARTIDOS DE

TERUEL, MORA Y ALBARRACÍN

Por

Número 214

Debiendo dar una conferencia en esa localidad, al objeto de explicar lo que es el Somatén y su conveniencia, tanto el honor de participar a V. S., rogando también se efectue ello en el caso de ser necesario de su Ayuntamiento de su presidencia y a la vez, de presidir el acto, sea concurra con el personal de esa localidad para la misma; la cual se efectuara el día 7 del actual a las 12'30 horas.

De estimarlo conforme, muy se digna manifestar el mismo de este precepto.

Quios

Segun se comunica el señor Comandante de los somatenes armados de este Partido y a fin de que V. lo haga saber a los somatenistas de ese pueblo y no puedan alegar ignorancia le comunico lo que sigue:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto sobre la recojida de armas a los que fueron afiliados al somaten y segun ordenes recibidas del Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia, procurara por todos los medios mas rapidos y posibles hacer llegar a los distritos las siguientes instrucciones:

1ª - Los que tengan escopeta y no tengan licencia de uso de armas de caza ni licencia para cazar, entregaran el arma. - 2ª - Los que tengan escopeta y posean solo licencia de uso de arma pero no para cazar, entregaran el arma. - 3ª - Los que tengan escopeta y las licencias de uso de armas de caza y para cazar, no entregaran el arma. - 4ª - Los que tengan armas de guerra, (pistolas, revolveres, rifles, tercetas etc.) de su propiedad y no tengan licencia para su tenencia, expedida por los Gobiernos Civiles, entregaran la o las armas. - 5ª - Los que tengan armas de guerra autorizadas por los Gobiernos Civiles, no entregaran el arma. - 6ª - La entrega se efectuara en los puestos mas proximos de la Guardia Civil, mediante recibo. - 7ª - Los que entreguen el arma solicitaran si lo desean de los Gobiernos Civiles la correspondiente autorizacion. - Teruel 20 de Abril de 1931. - El Comandante auxiliar - Fernando Guerrero - Rubricado.

Espero de su amabilidad se sirva dar cumplimiento a este oficio

Cella, 22 de abril 1931.

## Presidencia del Consejo de Ministros

390

—==—  
Real orden.

Excelentísimos señores: Misión esencial del Gobierno es impulsar la cultura ciudadana por todos los medios a su alcance, sobre todo en los lugares y pueblos pequeños en que se carece de apropiados Centros de difusión.

Un medio eficaz a tal fin ha de ser el de estimular a las personas que por su profesión o por el medio social en que se educaron les fué dable adquirir mayor cultura. A ellas se dirige este llamamiento gubernamental, inspirado en la seguridad de que esas personas responderán a él con entusiasmo y perseverancia, poniendo de su parte toda la actividad e inteligencia que exige el logro de tan noble fin.

La colaboración ciudadana, que ha de sembrar ideas morales y patrióticas en las humildes inteligencias, a las que aún no llegó destello alguno del más elemental saber, puede y debe estar inspeccionada por aquellas Autoridades que en su cargo ostentan la representación del Gobierno, y por su prestigio personal pueden robustecer, encauzar y asegurar la continuidad del esfuerzo colectivo. Esta campaña nacional requiere como fundamento de su homogeneidad, creadora de su fuerza, la existencia de libros prácticos y sencillos, que sirvan de enseñanza ciudadana y profesional, en forma apropiada a la finalidad a que se les destina, y desarrollen y vulgaricen temas elementales de arte, economía aplicada al trabajo, agricultura y pequeñas industrias derivadas, y contengan, en forma narrativa y amena, pasajes interesantes de la historia de la humanidad, de la nación o local.

Es bien fundada esperanza que el servicio cultural que por la presente Real orden se crea, ha de dar inmediatos frutos, y que la iniciativa y auxilio de los buenos ciudadanos y de las Autoridades celosas del cumplimiento de su deber lo irán perfeccionando con su esfuerzo personal. De ellos espera mucho el Gobierno, y en todo momento

tendrá muy en cuenta a los que se distingan en este cometido, no exento de dificultades en sus comienzos, llenos de satisfacciones para el porvenir.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, a partir del primer domingo de Febrero del presente año, en todas las poblaciones del Reino menores de 6.000 habitantes se organicen y desarrollen conferencias dominicales para adultos de ambos sexos, que se celebrarán en las salas capitulares de las Casas-Ayuntamientos a falta de otro local más adecuado, encomendándose a personas cultas del lugar. Las disertaciones versarán sobre el conocimiento y cumplimiento de los deberes ciudadanos y sobre temas profesionales, ya indicados en el preámbulo de esta soberana disposición, correspondiendo a los señores Alcaldes la organización e inspección de esta labor cultural, en la que encontrarán excelentes auxiliares en los Maestros de instrucción primaria, Médicos, Farmacéuticos, Sacerdotes, militares y otros vecinos cultos y de elevados sentimientos que voluntariamente no dejarán de ofrecerse a tan honrosa misión.

Asimismo es la voluntad de Su Majestad que por el Ministerio de Instrucción pública se abran concursos para premiar aquellos libros que en forma práctica y elemental desarrollen sencillos temas y doctrinas referentes a deberes ciudadanos, cultura gramatical, geográfica o histórica y sirvan para difundir conocimientos artísticos, agrícolas, industriales y económicos, estos últimos en relación con la vida rural.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1926. —Primo de Rivera.—Señores Ministros de la Gobernación e Instrucción pública y señores Alcaldes de...

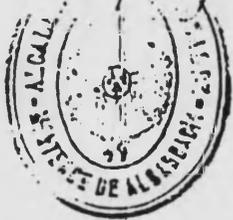
(Gaceta del 30 de Enero).

ion ordinaria el  
6 de Marzo de  
1926

En el Ayuntamiento de Albarracín a seis de Marzo de mil novecientos veintiséis, siendo la hora de las diez y ocho se reunieron los señores de la Comisión Municipal presidida por D. Pascual Martínez y D. Vicente Ortíz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Clemente Pares para hacer que se formalizasen los legajos de la obra de veinte la sesión, poniendo a discusión la orden del día y lectura entera del Boletín oficial de la provincia acordando por unanimidad su mejor cumplimiento: Acto seguido se da cuenta, que en cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de Reuniones de 27 de febrero de 1925, era necesario que el Sr. Regidor Fierro, si uno de los concejales de la Corporación por haber sido este cargo suprimido, por el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1934, para que uniformar en los expedientes de Promoción del año natural y demás años anteriores, como a si lo dispone el referido Reglamento, por lo cual se nombra a Don Vicente Ortíz alambán, Concejal que existe en la actualidad por escritura, los señores de persona fuera del término Municipal, si quien es la encargada de uniformar todos los expedientes de Promoción, se vertían en esta Alcaldía.

También se acuerda que se de la mayor publicidad, a las Concepciones, que se han de dar, mañana día 7, a las 8 de la noche en el Salón de este ayuntamiento, por el Sr. Conde Diputado de esta legión y el Secretario de este ayuntamiento; para que asistan, en ellas todos los adultos de ambos sexos vecinos de este pueblo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden inserta en el Boletín oficial nº 17 de fecha 9 de febrero, y circular publicada en el nº 25 de fecha 27 del mismo, recordando el exacto cumplimiento de dicha Real orden, acordando a su cuenta inmediata de todas las cuentas se celebran al Sr. Pares.

Y no teniendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión firmando los señores asistentes el acto con que yo el Secretario certifico



Clemente Pares  
Vicente Ortíz  
Juan Fierro

## SEÑOR:

El mundo entero os reconoce, acata y admira como representante genuino de la gloriosa España, y los españoles todos, todos en su volumen censal de veintidós millones y medio de ciudadanos, despreciando ínfima fracción en la cual y en el desprecio incluimos a los cuatro extranjerizados y desdichados esclavos del satánico orgullo, heraldos de la mentira, engendros hidrocefálicos de la maldad y el odio en maridaje repugnante, os aclamamos como nuestro excelso soberano y os amamos por las virtudes que se han juntado en Vos para haceros, por designio providencial, símbolo purísimo de nuestra raza.

Una de vuestras provincias, esta humildísima de Teruel, se agrupa hoy en derredor vuestro, en este día representativo, para ofrendaros el incienso de su admiración, el oro de sus cariños y la mirra de su incorruptible adhesión.

Aceptad, Señor, este homenaje y ved en los millares de firmas que lo avaloran, la expresión unánime, sincera y leal de toda la tierra turolense, abrupta en sus exterioridades geográficas, como ruda en sus expresiones espirituales, pero rica en la profundidad de su suelo y jugosa en la interioridad de sus corazones.

Señor: A los R. P. de V. M.

De orden del Sr. Alcalde  
Hago saber: Que habiendo sido admitido  
por las Juntas de Unión Patriótica y de Bienestar  
proceder a su constitución, cumpliendo ordenes  
superiores se comunique a los vecinos que quedan  
prohibida a ella para que concurren a la Casa  
Comunal el día 17 del actual a las 11 al obje-  
to de afiliarse

Albaracín 17 Mayo 1977  
Alcalde

  
Alcalde

# Unión Patriótica Turolense

En Vallecillo a quince de Marzo de mil novecientos veintisiete, reunidos los afiliados a «Unión Patriótica» y constituida la Mesa de edad por los tres mayores como Presidente D. Nicolás Soriano Argile y como vocales D. Serafín Mañer Ezeiche y D. Pedro Ezeiche Garcia asistidos de Secretario por el más joven D. Florenio Sanchez Benet en virtud de la reorganización decretada por la Superioridad y cesación de todos los Presidentes locales de la provincia, se procedió a la votación de Jefe local y Vocales Asesores de la Agrupación de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento, tomando parte doce afiliados y resultando elegidos por (1) unanimidad de votos (2) o sea el total de los presentes.

JEFE LOCAL: D. Remigio Alvarez Segura por (1) mayoría de votos (2) o sea el total de los reunidos;

Vocales asesores: D. Pedro Ezeiche Garcia  
D. Nicolás Lapusa Ezeiche  
D. Cirilo Giménez Soriano

cuyos señores fueron en el acto proclamados para los cargos votados y posesionados a continuación en los mismos.

Con lo hecho, único objeto de la reunión, se dió por terminada levantándose la presente de la que se enviará por el primer correo un duplicado a este Gobierno Civil, firmándola los señores de la Mesa con el Secretario que certifico:

Presidente  
Nicolás Soriano

Vocales  
Pedro Ezeiche  
Serafín Mañer  
Secretario  
Florenio Sanchez

NOTAS.—(1) Se consignará el número de votos.  
(2) Mayoría o totalidad, según que haya o no más de una candidatura.

IMP. DE ARSENIO PERRUCA.—TERUEL

## CUADRO N.º 423

**MIEMBROS Y CARGOS DE LA JUNTA LOCAL  
DE UNION PATRIOTICA DE LA LOCALIDAD  
DE EL VALLECILLO EN EL AÑO 1927**

<i>Nombre de los afiliados*</i>	<i>Profesión</i>	<i>Cargo en la U.P. local</i>
Remigio Alvarez Segura	Cura párroco	Presidente
Florencio Sánchez		Secretario
Nicolás Lapesa Escriche	Labrador	Vocal
Cirilo Giménez Soriano		Vocal
Victoriano Giménez Soriano	Labrador	Vocal
Pedro Escriche García	Secretario	Vocal
Serafín Ibáñez Escriche	Labrador	
Nicolás Soriano Argilés	Labrador	
Agustín Domingo Jordán	Labrador	
Fernando Ruiz Brinquis	Alguacil	

\* Figuran doce afiliados en las listas de Unión Patriótica del municipio de El Vallecillo, correspondientes al año 1927. Tan solo conocemos los nombres de los aquí mencionados.

Fuente: Elaboración propia. Basado en las Actas de constitución de la Junta Local de la Unión Patriótica de El Vallecillo, celebradas los días 15-III-1927 y 1-IX-1927. Censo Electoral del municipio de El Vallecillo correspondiente a los años 1912 y 1933.

El Exmo. Sr. Presidente nacional Unión Patriótica, en telegrama circular de ayer, dice lo siguiente:

«Encarezco V. E. haga llegar a todas Uniones Patrióticas siguiente telegrama: Vengo del solemne acto homenaje en honor D. José Gavilán y D. Gabriel Aristizábal, Presidente y Secretario Unión Patriótica Madrid, y mi emoción es tan honda que no quiero diferir un momento el propósito transmitirla para ejemplo y estímulo de todos; dos millares ciudadanos alta alcurnia mental y espiritual, representantes todos sectores sociales han refrendado su amor a la Patria y adhesión al Rey, ratificando fe en ideal Unión Patriótica de servir con gallardía, desinterés, al bien público hasta finalizar obra purificación y fortalecimiento nacional iniciada trece Septiembre del veintitrés, que bondad divina viene permitiendo marche sin obstáculos ni tropiezos, deseo sirva este acto y entusiasmo que ha despertado dé impulso para que todas Uniones Patrióticas comprendiendo su misión presente y futura vigoricen su fe, entusiasmo y organización, seguras de que no son un partido personal sino un movimiento nacional de inmensa transcendencia histórica.—*Primo de Rivera.*»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 8 de Mayo de 1927.

EL GOBERNADOR,



Señor Presidente de la Unión Patriótica de Albarracín

## Carta del Excelentísimo Señor Marqués de Estella a las Uniones Patrióticas //

Reunidas conmigo hace días las personas del Comité Ejecutivo Central de Uniones Patrióticas a la sazón presentes en Madrid, abordamos, según propósito que anuncié en anterior escrito el examen del estado actual de nuestra Organización, encontrándolo, en general, altamente satisfactorio; pero creyendo que deben dictarse algunas reglas que, a modo de apéndice del Reglamento, en vigor (que hemos repasado, juzgándolo muy bien orientado), esclarezcan algunos de los puntos que en él se tratan.

Es preciso, ante todo, definir una vez más las relaciones que deben mediar entre los Gobernadores civiles y las Uniones Patrióticas; casi pudiéramos decir con los Presidentes provinciales. Ellas se deducirán bien claras del propósito de ambas personalidades, de ayudarse y aumentar sus recíprocos prestigios en forma tal, que una no pretenda nunca anular a la otra y que sea el primer interesado en mantener la autoridad del Gobernador el Presidente de la Unión Patriótica, y en mantener la influencia justa y moral de éste, el propio Gobernador.

En cuanto a la admisión y exclusión de afiliados y adheridos, debe prevalecer la mayor escrupulosidad en lo referente al examen de los actos más o menos puros que realicen como ciudadanos, lo que revelará el estado de exaltación patriótica con que se ha ingresado en nuestras filas. No así en cuanto al abolengo político de cada uno, que no sólo puede ser variadísimo, sino conservarse como un propósito ideal a revivir cuando la ocasión de formarse de nuevo los partidos sea llegada, sin que esto entorpezca ni dificulte para nada la pertenencia a nuestra Organización, siempre que se deslignen de los compromisos que otras políticas quisieran imponerles y que, comprendiendo lo que somos y lo que representamos, se decidan, ejerciendo cargo o sin ejercerlo, a colaborar con su actitud y con sus palabras, derivadas de su convicción, a la obra preparatoria, aunque de duración indeterminada, que venimos realizando.

Reciente y notorio ha sido el caso de la adhesión a nuestra labor de un político por sí mismo y por su estirpe de la más alta clasificación. Otro de no menor relieve, desde nuestro advenimiento colabora, no sólo con su opinión y su actitud clara y explícita, sino en altos organismos oficiales. Ello no requerirá más que reconocer la justificación del acto ilegal, pero patriótico, del 13 de septiembre y la necesidad de esperar que finalice su

obra; ni siquiera hay que estar conforme con todas y cada una de sus actuaciones. Es decir, basta no entorpecer la marcha hacia la legalidad, cuando ésta pueda establecerse sobre base firme, como la Dictadura ha ofrecido al país como final de su misión. Mejor aún es ayudarla, asesorarla con colaboración benévola, que no excluye la lealtad para con los propios deberes y convicciones y completan a los que se tienen para con la Patria y el Rey.

Muchos se preguntan a sí mismos y aun nos preguntan a nosotros qué tiempo hemos de durar en la dirección y gobierno del país. A ello no cabe contestar más que: será el preciso para servirlo completamente en sus anhelos e intereses y poder restituirlo a una normalidad que fructifique, frondosa y robusta, sobre un terreno perfectamente saneado previamente.

Casi pudiera decirse que vamos a empezar con el nacimiento de la próxima Asamblea la segunda etapa de nuestra misión, y que nuestra permanencia en el Poder ha de ser la garantía de la independencia y serenidad con que los futuros asambleístas estudien concienzudamente y con verdadera libertad el estado y situación del país, la influencia de sus actuales leyes y pasadas costumbres, y propongan la renovación precisa para que no se pueda reproducir el riesgo que la nación corrió, cuando, por verdadero y angustioso requerimiento de la voluntad popular, reclamamos el Poder hace ya cerca de cuatro años.

Como la Unión Patriótica, según se ha dicho cien veces, no es un partido, sino que es una conducta organizada; es una posición adoptada en vista de las circunstancias nacionales, no tiene para qué someterse a controversia de opiniones ni a luchas partidistas de dudosa eficacia siempre, que para nosotros son de notoria improcedencia. La Unión Patriótica, pues, no tiene, ni precisa, ni reconoce oposiciones; es, lo diremos una vez más, la reunión de hombres de todas las ideas que se agrupan y organizan, por imperativo de sus conciencias, para sanear la política y elevarla al plano de alta concepción e impersonalismo, único que puede redimirla y dignificarla. Su programa es bien amplio y lo mismo se nutre de ideas de la derecha que de la izquierda, siempre que representen posibles beneficios para el país. Esto significa un progreso enorme en política que no todos los entendimientos han comprendido, y es lo que nos da un carácter apomizado que nos permite asignar a las Uniones Patrióticas un carácter

más oficial, más estatal que lo pudieran tener nunca los partidos doctrinarios y personalistas. En este camino, el Poder público clareará cada día más su detención, y no se detendrá ante pueriles consideraciones la decisión de servir a España de un modo tan completo y radical como pudo ser soñado en las horas febriles del 13 de septiembre, que después se ha venido concretando y desarrollando en programas de actuación, reflejo fiel y ampliado de lo prometido al país en aquella fecha.

Las anteriores consideraciones y la proximidad de la Asamblea, han hecho entender al Comité Ejecutivo Central de Unión Patriótica, que ha llegado el momento de que todas las Uniones Patrióticas se reorganicen y ratifiquen su firme voluntad de actuar, invitando a los simpatizantes a que ingresen en ellas sin ocultar sus sentimientos ni por mundanos temores ni por habilidosas previsiones, pues el que esté en ese dubitativo estado de ánimo, realmente no se siente poseído de la fé precisa para servir en nuestro apostolado, ni para acompañarnos en la dura cruzada emprendida.

Para ello, antes del 10 de septiembre han de estar en cada provincia reorganizadas las Uniones Patrióticas locales y provinciales; ratificados y renovados los nombramientos de las personas que han de integrarlas y dirigir las, realizando esta labor por propio esfuerzo y como prueba de capacidad orgánica y ciudadana; limitándose los Gobernadores civiles y sus Delegados a vigilar que estos actos se lleven a cabo con el orden y teniplanza que ha de caracterizarlos y con la independencia del juicio que dará por resultado el aumento de fuerza y prestigio de los elementos directivos elegidos. Para la fecha apuntada deben estar en poder de este Comité Ejecutivo Central, los estados numéricos de afiliados y las relaciones nominales de Jefes de distintos grados de cada provincia, antecedente que nos es indispensable conocer para cuando la Asamblea se constituya, siendo, además, un dato que nos permitirá, en toda ocasión, hacer gala y muestra de la fuerza que en número y calidad representamos.

Con esta fecha se dirigen a las Uniones Patrióticas instrucciones precisas para la ejecución de cuanto queda consignado, que espero del celo, entusiasmo y capacidad de todos se lleve a cabo del modo más rápido y perfecto, convencidos de que digan o insinúen lo que quieran nuestros detractores o los que fingien no darnos importancia, la tenemos, y muy grande, en el actual momento histórico de la vida del país, y no puede admitirse que ningún desfallecimiento de nuestra parte, ni menos de las campañas solapadas de los que no estén con nosotros, dificulten el desenvolvimiento de la actuación que tenemos por indispensable para la salud de la Patria.

No somos una fuerza armada, como el fascismo; no somos tampoco el Somatén español, aun cuando nos unan a él fraternales lazos, y seguramente son muchos los casos de duplicidad y contradicción; pero menos todavía somos un partido político de estrecha doctrina y amplias ambiciones personales;

somos virtualmente una cruzada civil sanadora, vista con vivísima simpatía por los elementos militares, para los que el patriotismo y el sacrificio son siempre postulado y gus primordiales de conducta; una cruzada, porque somos cristianos, porque queremos ser justos y morales, porque hemos hecho de la ciudadanía un mandamiento de nuestra ley y porque nuestro norte es siempre el engrandecimiento de España.

Es de esperar que cada día que pase desperitemos más fe en los que nos fingien y provoquemos más hostilidad en los que nos combaten, que van llegando al paroxismo de la desesperanza absoluta. Para esta pequeña lucha hay que prevenirse, abriendo los ojos al pueblo, aunque ya lo ve todo bien claro, sobre los beneficios que representamos para la Patria y tomando todos y cada uno la actitud gallarda de la convicción. Los vergonzantes, son ahora más dañinos que los enemigos. No exigimos, lo diremos por milésima vez, confesión de credo político, pero sí franca declaración de colaboración y asistencia en la obra salvadora, lo que no impone incondicionalidad doctrinal, ni menos personal, pues hemos de reservar siempre para ofrecerlo sólo el bien patrio, el tesoro sagrado de nuestro recto juicio. Lo contrario que eran y significaban las agrupaciones políticas y parlamentarias, de tan deplorables resultados en la vida nacional.

Nuestra ética nos impide ser agencias de ventajitas y colocaciones. Ni aún de las lograditas hacemos alarde ni menos venta a los pueblos ni a las personas a cambio de adhesiones. Por mi parte me he negado desde el principio a ser comunicante de disposiciones benéficas y más aún, correo de credenciales. Todo eso es muy antiguo régimen y porque lo es todavía hoy y quien de sus fitas en cuadro bucea vergonzante por los oficinas, unas veces para entorpecer y retardar las resoluciones, otras para conocerlas y comunicarlas, actuando de este modo sucio e humoral de la baja politiquilla, para conservar su situación. Yo he de suponer que la práctica de tales métodos, escapa al conocimiento de los jefes de los servicios, que nunca lo consentían.

Nuestras normas han de ser otras, aunque parezcan que favorecemos ante los pueblos la posición de los que practicaban y trataban de seguir practicando las antiguas. Al país le debemos la verdad y hay que educarlo en la sinceridad, negando lo que sea justo y resistiéndonos a toda claudicación, ni siquiera por fórmula cortés. Por mi parte, declaro que ninguna de mis determinaciones ministeriales, y algunas es posible que hayan sido benéficas, las ha inspirado el cariño ni simpatía a pueblo, clase o persona determinada, sino el concepto de la justicia y de la razón alegada.

Creo que hemos alcanzado una altura ética estimable, pero no aún la inflexible y obstinada que al país debemos y a la que aspiramos, seguros de lograrla, para el mejor servicio del país.

Vamos a entrar en el quinto año de gobernación; nos quedan por acometer problemas tan importantes como los resueltos, y aun

éstos hay que consolidarlos, que cuatro años son un minuto en el curso de la historia. Hemos venido asistiendo a unos de organismos consultivos y aun celebrado bastantes asambleas o congresos parciales de carácter limitado; pero ahora vamos a dar vida a un órgano en que todos los intereses tengan contraste y todas las opiniones audiencia, al que es preciso reservar, por su eficiencia y recto proceder un lugar de honor en la historia del país y aun en la de humanidad. Porque España no aspira sólo a buscarse su mejor modo de vivir, sino a influir por el éxito y la originalidad de sus instituciones en la transformación política mundial que se impone; así han de salvarse la humana dignidad y los sagrados principios de la fe cristiana, doctrina única e imperecedera en que han de inspirarse todas las civilizaciones y todos los estatutos de los pueblos.

Al significar este escrito mío, fruto no sólo de meditación personal, sino del contraste de ideas con mis compañeros de Junta Suprema, un mamífero y un llamamiento a las Uniones Patrióticas, lo es también al pueblo entero, a las clases todas, altas y humildes que han de fraternizar en el recíproco amor de prójimos y en la esperanza del mayor bienestar que para todos debe alcanzarse como beneficio de una organización social y de una actuación política que, manteniendo el orden distribuya la justicia sin miedo a la coacción ni de clases ni de números.

La Unión Patriótica y los que la representan, es preciso que saigan de la actitud modesta a que los inclina su noble condición. No por exagerarla, si a España estuviera reservada la desgracia y la vergüenza de volver al pasado, habrían de ser más prudentes ni benevólos con ella las prácticas de una política que no se paraba en persecuciones y que sólo cedió y claudicaba ante los comatos de fuerza. La Unión Patriótica, y a ella considero que pertenecen todos los que hacen justicia a nuestra obra y nos acompañan con nobles ansias de que acertemos, aunque muchos mantengan aún una indefinición inexplicable, ha de tener vigor y actividad en su actuación, esencialmente contra todo lo que denote hampa, injusticia, inmoralidad, mezquiza y chulería. No habrá que luchar seguramente mucho contra tales significaciones y no hay que decir que al conservar el deber de perseguirlas hasta la extinción, las excluimos de todas las posibilidades de nuestra conducta. Pero si hubiera que luchar y aun morir, no es excesivo sacrificio para lo que a la Patria se debe.

Muchos motejarán este escrito de romántico. No hay porque negarlo ni avergonzarse de ello. No hace mucho, en unas palabras que pronuncié en el Casino de clases de Madrid, canté, lo menos mal que supe, el romanticismo como recuperación de nuestro carácter y fundamento de una moral. Los hombres que llevan con orgullo y esmero su honroso uniforme y sus modestas insignias; los que llaman a sus compañeras de vida «mi señora» o, por lo menos, «mi esposa», contra la chabacanería de «mi mujer» y, además, las ofrecen públicamente el apoyo de sus brazos viriles; que ofrendan la vida en la guerra y

trabajan rudamente en la paz, que hacen culto de la lealtad al que los manda, que leen y hacen versos..., son el grado máximo existente hoy del romanticismo, que no conviene se extinga ni en la clase profesional a que aludo, ni en la clase social, equiparada a ella, que se encuentra repartida por los talleres o ejerciendo modestas profesiones o empleos.

El contrarromanticismo de los tiempos nuevos, manifestado por el impudor, la chabacanería, el positivismo, el descreimiento, la pedantería, la audacia mental; generalmente engendradora de dislate, han acarreado a las sociedades que los padecen, en España por fortuna en mínimo grado, perturbaciones enormes y de difícil curación. Y, después de todo, en la corta vida de los humanos ¿quienes se desjaran con la felicidad? ¿Los ricos o los pobres? ¿Los fastuosos o los sencillos? ¿Los positivistas o los soñadores? ¿Los rancios o los modernistas?

Lo cierto es que en España, sin negar la existencia en la aristocracia de un élite digna de pertenecer a ella, hay una clase media, una burguesía numerosa y de amplia base, que conserva las virtudes raciales, que no se ha vestido a tenor del último figurín, pero que constituye un elemento social estimabilísimo por su vida familiar, por su actitud trabajadora, por su fe romántica en el porvenir y en el prestigio de la Patria.

En atrayente hipotética conversación con España, he dejado correr la pluma más de lo preciso para hacer llegar a los ciudadanos el pensamiento fatídico actual del gobernante, que paso a condensar en un sólo párrafo sintético.

Porque el momento, como casi todos los que atraviesan los pueblos en su vida, no carece de dificultades y ofrece más espinas que rosas, porque algunas de esas dificultades las ha hecho surgir la propia iniciativa gubernamental, a conciencia de que soslayarlas no era cumplir del todo su deber; porque no se puede considerar terminada ni siquiera la labor preparatoria para el restablecimiento de lo que debe ser normalidad en un país sano ni resueltos todos los problemas que estaban archivados de lustros sin duda, para cuando viniera algún gobierno a gobernar y, principalmente, porque del modo más claro y fehaciente posible (no hace un año que el Prebiscito nos dió siete millones de votos verdad y no hice dos meses que tres grandes ciudades Valencia, Barcelona y Zaragoza, han aclamado a la representación del Gobierno), parece asistimos satisfacción y esperanza la pública opinión, el Gobierno y la Unión Patriótica, en las proximidades del quinto 13 de septiembre, afirman su voluntad de seguir gobernando y, por lo tanto, de usar de todas las facultades que ello confiere e impone; y lo afirman, porque dejar de gobernar sería cobardía o acto de muy refinado y hábil egotismo, que sumiría al país en una confusión caótica; pero aunque así no fuera y nuestros sucesores acertaran en todo, y Dios quiera que así sea cuando el momento llegue, nos cubría la gloria de haber preparado el terreno para hacer posible la gobernación del país; y si desacertaran, un constan-

te parangón con el presente vendría a ser el doloroso tributo a nuestra labor.

Cuando el esfuerzo y el valor del Ejército y de la Marina culminaron la difícil empresa del desembarco en Alhucemas, que algunos han considerado adecuado momento final de una misión, pensando en clasicismo político, en que tanta importancia daban los hábiles al momento y forma de escalar el Poder como al dejarlo, yo hubiera podido hacer esto y aceptar todas las mercedes y agasajos que en aquella ocasión se me brindaban, consagrando mi figura fuera del terreno de la lucha y valiéndome de frase nacional, colocándome en barrera para ver cómodamente la corrida. Alguien me lo sugirió y lo rechacé y limitándome a proponer al Rey, que se dignó aprobarlo, el cambio de Directorio, tan fiel y eficaz colaborador, por el actual Gobierno, em-

prendí la segunda etapa, no desprovista, como la primera, de preocupaciones y amarguras ¿Cuándo faltarán al gobernante?; pero no me he arrepentido, porque tampoco en éstos veinte meses he tenido el dolor de haber causado a España ningún mal y tengo la presunción de haber hecho algo en su beneficio. ¿A qué más se puede aspirar en el declinar de la vida y cuando ya toda ilusión y todo temor se cifran en el concepto de la posteridad?

Reciban las Uniones Patrióticas de toda España y los españoles ausentes de la tierra patria, con los conceptos franco de este escrito, el saludo más ferviente y el deseo más sincero de felicidad y grandeza para España.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA

6 de Agosto de 1927.

---

LD. DE «LA VOZ DE TERUEL».-P<sup>o</sup> DE BRETÓN, 6

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de El Vallecillo.

## INSTRUCCIONES PARA LA RENOVACIÓN O REELECCIÓN DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE UNIÓN PATRIÓTICA

**PRIMERA: Propaganda.**—Los Jefes provinciales y locales de Unión Patriótica, procurarán la mayor divulgación posible de la carta manifiesto, fecha 6 del corriente, del Presidente Nacional excelentísimo señor Marqués de Estella, haciéndola llegar a mano de todos los afiliados y procurando se les conocer especialmente a aquellas personas que se considere por las condiciones y circunstancias que en ellas concurra que pueden y deben ingresar en la agrupación.

A tal efecto, los Jefes provinciales reproducirán dicha carta en número suficiente para que, debidamente distribuida entre los Jefes locales, se lleve a cabo con la mayor intensidad dicha propaganda.

**SEGUNDA: Comisión reorganizadora.**—El Comité Ejecutivo Central procederá inmediatamente a designar en cada provincia una Comisión compuesta de tres afiliados, la cual se ocupará de la reorganización de la provincia, designando en cada pueblo, excepción hecha de la capital, una Comisión compuesta también de tres Vocales. Las Comisiones locales, bajo la dirección de la Comisión Provincial, realizarán todos los trabajos preparatorios y presidirán la elección de Jefes locales y de sus Juntas asesoras; todo ello con arreglo a los artículos 22 y 23 de los Estatutos y a las presentes Instrucciones.

La Comisión provincial efectuará los trabajos preparatorios y presidirá la elección del Jefe local de la capital de la provincia y de su Junta asesora; con arreglo a los citados artículos y posteriormente llevará a cabo los mismos trabajos y presidirá la elección del Jefe provincial y de su Junta asesora, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos y a las presentes Instrucciones.

Todas estas Comisiones serán presididas por el Vocal que ella designe y en otro caso, por el de más edad.

Designadas las Comisiones locales, la organización local les entregará la documentación que usará en sus funciones.

**TERCERA: Inscripciones.**—Los Jefes provinciales y locales, hasta que cesen y las Comisiones locales, desde que se constituyan, rea-

lizarán la debida propaganda para facilitar la inscripción de afiliados, formando una lista de los adheridos a la Unión Patriótica hasta la presente fecha y otra con los que nuevamente se afilien y sean admitidos. Para admisión, los Jefes y, en su caso, las Comisiones, los primeros previo informe de sus Juntas asesoras, decidirán ateniéndose estrictamente al criterio establecido en los Estatutos y en la última circular del Presidente Nacional, sobre las condiciones que se requieren para militar en la Unión Patriótica. De todos los acuerdos que los Jefes y las Comisiones locales adopten, darán cuenta al Jefe provincial o a las Comisiones provinciales y éstas, por su parte, al Comité Ejecutivo Central.

**CUARTA: Elecciones.**—Tendrán derecho a tomar parte en la elección de Presidentes locales y de los correspondientes Vocales de sus Juntas asesoras, todos los afiliados que estuvieran admitidos el día que se anuncie la elección y se fije la fecha de la misma.

De igual manera, los Jefes provinciales serán elegidos por los Jefes locales, debidamente nombrados el día que se verifique la elección a juicio de la Comisión provincial y, en su caso, del Comité Ejecutivo Central.

**QUINTA: Elegibles.**—Serán elegibles los afiliados de Unión Patriótica, debidamente admitidos a la misma, pero debiendo tenerse en cuenta que los cargos de Jefes provinciales y locales y de miembros de ambas Juntas, son incompatibles con los de Gobernador civil de la provincia, Director General y Ministro de la Corona.

**SEXTA: Elección de Jefes locales y de los miembros de las Juntas Asesoras.**—La elección de los Jefes locales y de sus Juntas asesoras, tendrá lugar precisamente en todas las Uniones Patrióticas de España, antes del día 25 del presente mes de Agosto y, como queda dicho, en la forma prevenida en los artículos 22 y 23 de los Estatutos.

A tal efecto, en el día, en la hora y en el sitio que la Comisión local designe, se procederá a la elección, por sueldo, entre todos los afiliados que tengan derecho a emitir su voto.

Para esta elección, la Comisión formulará

la oportuna candidatura, que con el sello de la Unión Patriótica o con una contraseña especial, repartirá entre los electores. La propia Comisión, pres. dirá y dirigirá la elección.

Cuando el elector no esté conforme con la candidatura, podrá introducir en ella las variaciones que juzgue conveniente, pero no se reputarán como válidas otras cédulas que las que lleven el sello de la Unión Patriótica o la contraseña antedicha. La votación será personal, no siendo válidas las autorizaciones.

Ahora bien, los electores votarán entregando personalmente o remitiendo la cédula a la Comisión; en este último caso, su voto deberá ir precisamente firmado por el elector y entregado a la Comisión antes de la hora del escrutinio.

Terminado éste, la Junta dará posesión interina a los elegidos; pero los nombramientos de los mismos no se harán públicos hasta que sean aprobados por la Comisión Provincial.

Terminada la sesión, se formalizará por triplicado la correspondiente acta, en la cual, se hará constar el número total de afiliados en la localidad que tuvieron derecho a votar; el número de nuevos adheridos desde la constitución de la Junta electoral y el número de votantes, así como el número de votos obtenidos por todos los candidatos, expresando finalmente, los que hayan resuelto elegidos, indicando si han tomado o no posesión de sus cargos y, en caso negativo, la causa que lo haya impedido.

Los tres ejemplares del acta serán firmados por los tres miembros de la Comisión y por cuantas personas se encuentren en el local en el acto del escrutinio y quieran hacerlo, y especialmente por los elegidos.

Uno de los ejemplares del acta será entregado al Presidente local elegido, y los otros dos enviados a la Comisión provincial, para que ésta a su vez envíe uno de ellos al Comité Ejecutivo Central.

Las Comisiones locales cuidarán bajo su personal responsabilidad de que dichos dos ejemplares se encuentren en poder de la Comisión provincial antes del fin del presente mes.

**SEPTIMA: Elección de Jefe provincial y de los Vocales electivos de su Junta asesora.**— La elección de Jefe provincial y de los Vocales electivos de su Junta asesora tendrá lugar precisamente una vez elegidos los Jefes locales, y siempre antes del 5 del próximo mes de septiembre. Se verificará, como queda dicho, con arreglo a los artículos 18 y 19 de los Estatutos y será presidido y dirigida por la Comisión provincial.

Esta Comisión formulará dos candidaturas

con el sello de la Unión Patriótica o con contraseña especial ambas; una para el Presidente y otra para los Vocales, remitiendo todas ellas a los Jefes locales electores a fin de que las tengan en su poder antes del día señalado para la elección.

Si los electores están conformes con la candidatura se limitarán a firmarla y entregarla o remitirla a dicha Comisión el día señalado para la elección y antes de que termine el escrutinio. Si no estuvieran conformes con los nombres propuestos podrán sustituirlos, pero siempre bajo su firma, por los que estimen oportunos entre los elegibles.

La votación será personal y en ningún caso se estimará válido el voto que no vaya expresamente firmado por el que lo emite.

Terminado el escrutinio se dará posesión a los elegidos, pero sus nombramientos no se harán públicos hasta que sean aprobados por el Jefe nacional, mediante la remisión del oportuno nombramiento.

Una vez concluida la sesión se extenderá la oportuna acta por duplicado, haciendo constar, primero, el número de Ayuntamientos, el de Jefes locales existentes en la provincia y el número de votantes, así como los votos obtenidos por cada uno de los candidatos y las personas que han resultado elegidas, consiguando la toma de posesión de las mismas o las causas que lo hayan impedido. Ambos ejemplares serán firmados por la Comisión y por cuantos presencien el acto del escrutinio y quieran hacerlo y especialmente por el Jefe provincial y los vocales elegidos, si se hallaren presentes. Uno de los ejemplares será enviado al Comité Ejecutivo Central por la Comisión provincial, la cual cuidará bajo su responsabilidad de que se halle en poder de dicho Comité antes del próximo día 10 de septiembre.

**OCTAVA: Inclentes.**— Las Comisiones provinciales y locales resolverán por sí con las más amplias facultades todos los incidentes que puedan surgir, pero deberán dar cuenta de todos ellos las locales a la provincial y ésta al Comité Ejecutivo Central.

Una vez terminadas las elecciones y dada posesión interina a los nuevos Jefes provinciales y locales, las Comisiones de referencia quedarán disueltas.

Los Jefes provinciales y locales procederán a la designación de Secretarios y de aquellos miembros que deban ser por ellos nombrados, dos días después de tomar posesión de sus cargos, salvo indicación expresa en contrario del Jefe provincial o del Comité Ejecutivo Central, respectivamente.

El Comité Ejecutivo Central

Madrid, 7 de agosto de 1927.

*Sr. Jefe local de U. P.*

*Muy Sr. nuestro: Para dar cumplimiento á las instrucciones del Comité Ejecutivo Central, (que acompañamos) sobre elección de Jefe Provincial y de los Vocales electivos de su Junta asesora, tenemos el gusto de adjuntarle las candidaturas que este Comité ha considerado conveniente para nuestra Agrupación. Dichas candidaturas hacen referencia: una al Jefe Provincial y la otra á los tres Vocales electivos de su Junta asesora, candidaturas que debidamente firmadas por V. nos las remitirá á vuelta de correo, bajo su responsabilidad.*

*Quedamos de V. attos. s. s. q. e. s. m.*

LA COMISIÓN PROVINCIAL,

*José Minguez                      Félix de Arizón*  
*Manuel Pardo*

Imprenta de Perrucá-Teruel

Imprenta de Perrucá-Teruel

Sr. Presidente de Unión Patriótica de *Tramacastilla*

*Muy Sr. nuestro: Por el Presidente Nacional Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, hemos sido honrados con el encargo de organizar definitivamente la Unión Patriótica en esta provincia.*

*A este fin empezamos por enviar a Vd. la carta propaganda del general Primo de Rivera, la que dará a conocer lo más posible, y con las normas que en ella se dictan realizará una activa propaganda procurando que se afilien a nuestra Agrupación el mayor número de personas, que merezcan pertenecer a ella, labor que tanto a Vd. como a los Vocales asesorés encomendamos; rogándole que antes del 1.º de Septiembre nos remitan los nombres de los que se afilien a partir de hoy, a cuyo efecto abrirá Vd. nuevas listas tan pronto reciba la presente.*

*Como obran en nuestro poder las listas de los afiliados hasta la fecha, nada debe hacer referente a este extremo.*

*Le adjuntamos tres impresos de actas que deberán firmar los señores cuyos nombres figuran en cabeza, que fueron los que autorizaron la votación, y como estamos compenetrados con ellos nos basta con que certifiquen con sus firmas en los nuevos modelos de actas, que a su vez también serán firmados por Vd. y los Vocales asesores; una vez hecho así y sin demora de tiempo nos remitirá Vd. dos ejemplares, quedando el tercero en su poder para archivar convenientemente.*

*Como podrán observar Vdes. por la carta propaganda del Presidente, el partido de Unión Patriótica toma grandes proporciones, y es necesario que en nuestra provincia sea un organismo fuerte y capaz de prestar por sí solo el mayor apoyo al poder constituido.*

*Si alguna duda se les presenta consúltenos seguidamente.*

*Encarecemos a Vd. el mayor celo en cumplimiento de lo ordenado, ya que ello redundará en beneficio de Unión Patriótica y en el de los pueblos que respondan con entusiasmo a este nuevo llamamiento.*

*De Vdes. attos. y ss. ss.*

LA COMISIÓN PROVINCIAL,

*José Minguez*

*Félix de Arizón*

*Manuel Pardo*

ELOY CRESPO GASQUE

CALANDA

Señor Alcalde de Albarracín

*Mi distinguido amigo: La bondad y cariño del dignísimo Jefe provincial de Unión Patriótica, D. Manuel Hernández, mi querido amigo, pensaron en mi nombre para ocupar la vacante producida en la Asamblea Nacional, representando a los Ayuntamientos de la provincia de Teruel.*

*En tal sentido redactóse un manifiesto que V. ya conoce, proponiéndome como candidato.*

*Los señores Compromisarios de los Ayuntamientos, entre los cuales se encuentra el de esa estimada localidad, hicieronme con sus votos Asambleista, cargo difícil y al propio tiempo de confianza, y por el cual expreso a todos mis más rendidas gracias.*

*Me apena el considerar que carezco de méritos para tan alta representación, pero me fortalece el pensar que mis entusiasmos por España, mis cariños por la provincia de Teruel y sus pueblos, y que el Gobierno de S. M. Católica, en el cual descuella como faro luminoso la figura prócer del Excmo. Sr. Marqués de Estella, quiere ante todo hombres de buena voluntad, suplirán lo que falte de los primeros.*

*Tenga la bondad de expresar mis saludos a la digna Corporación de su presidencia, un cálido saludo al señor Compromisario de esa localidad y V. disponga como guste de su afectísimo amigo y s. s. q. e. s. m.*

Eloy Crespo Gasque

Asambleista por los Ayuntamientos de la provincia de Teruel.

Pueblo Valleuillo Provincia Ornel

**Acta de la Asamblea de Unión Patriótica, celebrada para la reorganización y elección de Jefe local y de su Junta asesora.**

Reunida la Comisión organizadora local, compuesta por los señores D. Doceles Toriano Trujillo, Sr. Serafin Osaner y Sr. Pedro Benche Garcia en Valleuillo a primero de septiembre y abierta la sesión, se hizo constar el número de afiliados que tienen derecho a voto, que es el de doce

De igual modo se hizo constar que el número de afiliados a la U. P., el día de la constitución de esta Junta era de doce y en la actualidad asciende el número total a doce habiendo ocurrido ninguna bajas y ninguna altas.

Acto seguido se procedió a la votación de Jefe local y de su Junta asesora, obteniéndose después del escrutinio el siguiente resultado:

Jefe local.—D. Bernardo Osaner Segura  
Vocales.—D. Pedro Benche Garcia D. Doceles Toriano  
Pedro Benche Garcia D. Leobaldo Ginerio Toriano  
D. Armando Dominguez Vidal y D. Bernardo Neiva Dominguez  
y D. Cirilo Ginerio Toriano

En vista de este resultado, la Comisión proclamó como Jefe local de la Unión Patriótica de Ornel a D. Bernardo Osaner Segura con doce votos, y vocales asesores a D. Bernando Osaner Segura, D. Doceles Toriano, D. Pedro Benche Garcia, D. Leobaldo Ginerio Toriano y D. Armando Dominguez Vidal.

Inmediatamente la Comisión local dió posesión de sus cargos a los señores elegidos (o no pudo hacerlo al Sr. Doceles Toriano por tal motivo).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.  
Y para que conste, se firma la presente acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares queda en poder del Presidente local recién elegido; bajo su responsabilidad se encargará de remitir los otros dos a la Comisión provincial en el día de hoy.

Cesa por lo tanto en sus funciones la Comisión organizadora local, y firmando la presente acta dicha Comisión y los señores recién elegidos para la Jefatura local y Comité asesor que se hallan presentes.

FECHA Valleuillo 1.º de Septiembre 1927

FIRMAS Bernardo Osaner Segura  
Doceles Toriano  
Pedro Benche Garcia  
Leobaldo Ginerio Toriano  
Armando Dominguez Vidal

## Las Uniones Patrióticas y el porvenir de España

NOTA OFICIOSA DEL JEFE DEL GOBIERNO

El no pertenecer a la Unión Patriótica no puede dificultar el nombramiento o designación para los altos cargos directivos del Estado, ni siquiera el de gobernador civil, que en nuestro Régimen tampoco es cargo político. Naturalmente, son siempre muy de estimar las personas que de modo espontáneo, y juzgándola buena, se hayan incorporado anticipadamente a nuestra labor ciudadana. Pero si es indispensable que la mayoría en las Diputaciones y Ayuntamientos sea, mientras corresponda la designación a los gobernadores, pertenecientes a la Unión Patriótica, que es la organización ciudadana sobre que pesa la responsabilidad colectiva de esta etapa administrativa. Y en primer término deben pertenecer a ella, salvo raras excepciones, los presidentes de Diputaciones y Ayuntamientos, aunque en mas y otros haya las minorías integradas por la representación corporativa, y aun algunas personas independientes de desperto juicio y reconocida buena fe. Así que, en caso de vacante o sustitución, los gobernadores civiles, que no han de tener candidatos propios, deben pedir ternas a las Uniones Patrióticas Provinciales y elegir entre las propuestas, salvo que razones muy fundadas les indujeran a poner el veto a todos, de lo que deben dar cuenta y explicación seguida al Comité Nacional.

Los cargos de gobernador en este Régimen no se otorgan a los que indican las Uniones Patrióticas Provinciales, pretensión errónea en que discretamente no han incurrido hasta ahora. En general, como se podrá apreciar examinando los nombramientos, han recaído en funcionarios, y casi una mitad en militares o marinos, retirados o de activo, de excelente nota o distinguidos en funciones de delegados gubernativos, porque la misión esencial de los gobernadores es la administrativa e inspectora y mantener el orden por medidas de equidad y vigilancia, y cuando sea preciso, de autoridad. Además, este criterio representa una apreciable economía para el Erario.

Esto no obstante, se da por supuesto que toda persona que acepta el cargo de gobernador civil, las más de las veces sin haberlo pedido ni esperado, aunque no perteneciera a la Unión Patriótica antes, ni ingrese en ella al ser nombrado, tiene bien entendido que la Unión Patriótica, como el Somatén, cada uno en su orden de iders, son organizaciones predilectas del Régimen, en las que deposita y funda su confianza y su esperanza en el presente y en el porvenir de la Patria, y, por tanto, las considera y estima del mismo modo que el Gobierno, a quien representan, mantiene sus prestigios y les facilita las funciones que les corresponden.

La misión esencial de la Unión Patriótica, y no es liviana, es la de formar por el ejemplo de desinterés y la predicación continua una ciudadanía sana, activa y vigilante, que ha de ejercitarse en los cargos adecuados, no debiendo temer en las Corporaciones que en mayoría integra y presidi-

das indispensablemente por personas leales al Gobierno, la discusión serena y no obstruccionista de todos los asuntos administrativos ni de sus propuestas o resoluciones.

El Gobierno ha creado la Asamblea, entre otras muy fundamentales razones, para dar comienzo al régimen de convalecencia que haga posible llegar a un estado de salud que permita al país tomar el aire puro que como atmósfera nacional prepara, no volviendo a la mofética de pasiones, intrigas y amenazas, que provocó la grave enfermedad. Al momento de este ensayo del Estado corresponde también dar un poco más de personalidad a las Corporaciones, aunque siempre dentro de los límites que como infranqueables señalan la buena fe y la honrada ciudadanía, libres de la enfermedad de la política, que en España y en todos los países dificulta la gobernación, porque mientras ésta es una misión alta y noble, la otra es una rastrería que conduce a favorecer las personas, y aun las ideas similares en el mejor caso, sin tener en cuenta ni las capacidades ni las conductas.

Por eso la Unión Patriótica debe llevar a la convicción del pueblo que gobierne este Gobierno u otro compuesto de distintas personas, su interés está en que nunca más sean políticos ni tengan organizaciones políticas, que prepararlas obliga siempre a transigir con muchas cosas y a claudicar en muchas rectitudes.

Eso de los partidos políticos es la organización vieja, rancia y rutinaria, que los primeros a desear deben ser los jóvenes de entendimientos frescos y robustos, en los que aun no haya entrado el virus de la política, porque si hubiera entrado es tan activo y corrosivo como el cáncer, y difícilmente se verán libres de él. Sin embargo, alguna curación milagrosa se registra.

Y cuando la Asamblea acabe su misión, y con ella, lógicamente, la de este Gobierno, y al amparo de leyes y procedimientos electorales infalsables y de una ciudadanía despierta y consciente, se requiera la confianza popular como base de la designación para gobernar, la Unión Patriótica deberá decir al país: "Mi pasado es mi ejecutoria; mi programa es honrar a la Patria y administrar bien sus intereses, la política a seguir me la dan marcada las leyes fundamentales aprobadas por el pueblo y sancionadas por el Rey". Fuera de esto, se puede ser tratadista y hasta propagandista, dentro de los límites que las leyes consientan, y en espera de nuevos estados de opinión, pero no político, porque la política es una actividad real aplicable a la gobernación, y gobernar, en cada momento histórico normal, no se puede hacer más que ateniéndose a las leyes. Cuando éstas, por malas o por incumplidas, no garantizan a la sociedad la vida a que tiene derecho, la sociedad pone sus esperanzas en los más sanos o en los más fuertes, y les pide que la salve. Eso se venía intentando en España desde el año 1909, y al fin se alumbró en septiembre del 1921, y no creo que España hasta ahora se considere defraudada.

**RELACION DE AFILIADOS A LA UNION  
PATRIOTICA DE TRAMACASTILLA EN 1927**

<i>NOMBRE</i>	<i>Edad</i>	<i>Profesión</i>	<i>cuadro n.º 424 Contribuyente en la localidad</i>
Eusebio Almazán Pérez (1)	37	Labrador	Alto
José Sanchez Calomarde	32	Sastre	Mediano
José Alonso Pérez	47	Labrador	Pequeño
Mateo Blas Giménez	42	Labrador	Pequeño
Camilo Torrecilla Carenas	34	Labrador	Infimo
Tiburcio Conrado López		Labrador	Pequeño
Primitivo Asensio Lucía	69	Sastre	Mediano
Pascual Sánchez Torrecilla	58	Retirado G.C.	Mediano
Doroteo Almagro Sevilla	67	Veterinario	Alto
Buenaventura Clemente Llácer		Cura Párroco	
José Pascual Almazán (2)	48	Labrador	Muy alta
Roque Calomarde Pérez	63	Jornalero	Infimo
Pedro Samper Alonso	49	Herrero	Mediano
Domingo Calomarde García		Alguacil	
Santiago Lahuerta Lorente	59	Secretario	
Camilo Morón Torrecilla	38	Labrador	Alto
Marceliano Marqués Ambros	65	Comerciante	Muy alto
Aurelio Sánchez Calomarde	28	Labrador	
Cecilio Calomarde Moróns	24	Labrador	Pequeño
José Villanueva Pocoví		Maestro Nal.	
Francisco Alonso Pérez	57	Labrador	Mediano
Florentino Narro González	41	Labrador	Infimo
Mariano Narro González	69	Labrador	Pequeño
Saturnino Delgado González	51	Labrador	Alto
Julio Delgado Pérez	24	Jornalero	Infimo
Dionisio Pérez Lapuente	30	Jornalero	Pequeño
Juan Fc. Martínez Navarro	70	Propietario	Muy alto

(continuación)

cuadro n.º 424

<i>NOMBRE</i>	<i>Edad</i>	<i>Profesión</i>	<i>Contribuyente en la localidad</i>
Constantino Yuste Martínez		Farmacéutico	
Enrique González Pascual (3)	42	Labrador	Mediano
Roque Valero González	39	Labrador	Pequeño
Marcos López González	54	Labrador	Mediano
José Narro Moróns	34	Labrador	Infimo
Ramón Pérez Rueda	70	Caminero	
Antonio Martínez Valero	35	Labrador	Infimo
Joaquín Calomarde Ramos	63	Propietario	Muy alto
Alejandro Asensio Esteban	37	Sastre	Mediano
Juan Delgado Lorenzo	48	Labrador	Infimo
José Delgado Pérez	32	Labrador	Pequeño
Sebastián Delgado González	68	Jornalero	Infimo
Luciano Tortajada Luis		Peón Guarda	
Julián Jordán Lacueva	29	Labrador	Infimo
Andrés Benedito Lacueva		Labrador	Infimo
José Marqués Esteban		Practicante	
Tomás Yuste Gómez		Médico	
Emilio Lázaro Martínez	29	Comerciante	Muy alto
Enrique Lapuente Martínez	50	Labrador	Pequeño

(1) Presidente de la U.P. del pueblo.

(2) Alcalde del municipio entre el año 1930 y abril de 1931.

(3) Alcalde del municipio durante los años 1924 a 1929.

Fuente: *Relación nominal de los señores adheridos al partido de Unión Patriótica con sus nombres, apellidos y firma de cada uno de ellos, 21-III-1927 y 30-VIII-1927.* Archivo de Tramacastilla.

**RELACION DE AFILIADOS A LA UNION  
PATRIOTICA DE EL VALLECILLO EN 1929**

<i>NOMBRE</i>	<i>Edad</i>	<i>Profesión</i>	<i>cuadro n.º 425 Contribuyente en la localidad</i>
Remigio Alvarez Segura (1)		Cura Párroco	
Manuel Argilés	42	Labrador	Pequeño
Miguel Domingo Domingo	62	Labrador	Pequeño
Justo Domingo Murciano	73	Jornalero	Infimo
Agustín Domingo Jordán	49	Labrador	Pequeño
Eustaquio J. Domingo López	79	Labrador	Infimo
Pedro Escriche García	62	Secretario	
J. Manuel Garrido Martínez	43	Guarda for.	Pequeño
Cirilo Giménez Soriano			
Victoriano Giménez Soriano	36	Labrador	Pequeño
Manuel Giménez Soriano	31	Herrero	Mediano
Néstor Giménez			
Felipe Giménez Argilés	38	Labrador	Pequeño
Gregorio Giménez Brinquis	69	Labrador	Pequeño
Santiago Giménez López	25	Labrador	Pequeño
Victor Ibáñez Cruzado			
Serafín Ibáñez Escriche	58	Labrador	Pequeño
Pedro López Murciano	56	Labrador	Pequeño
Francisco López Soriano	50	Labrador	Mediano
Vicente López Murciano	60	Labrador	Infimo
Nicolás Lapesa Escriche	51	Labrador	Pequeño
Paulino Jordán Domingo (2)	54	Labrador	Pequeño
Francisco Muñoz			
Luis Murciano Pérez	63	Labrador	Mediano
Gregorio Pérez Brinquis	24	Jornalero	Infimo
Tomás Pérez Torres	69	Labrador	Infimo
Justo Pérez Torres	65	Labrador	Infimo

(continuación)

cuadro n.º 425

<i>NOMBRE</i>	<i>Edad</i>	<i>Profesión</i>	<i>Contribuyente en la localidad</i>
Francisco Royuela Cruzado	53	Jornalero	Infimo
Mariano Royuela Cruzado	62	Labrador	Mediano
Juan Royuela Cruzado	59	Labrador	Infimo
Rafael Sánchez Armengot	55	Labrador	Pequeño
Juan Sánchez Domingo	41	Labrador	Infimo
Luis Sáez Marco	56	Labrador	Infimo
Marcelino Sáez Royuela	41	Labrador	Mediano
Miguel Soriano Soriano			
Justo Soriano Sánchez	72	Labrador	Pequeño
Vicente Soriano Domingo	50	Labrador	Mediano
Agustín Soriano Aliaga	43	Jornalero	Infimo
Tomás Soriano Soriano	50	Labrador	Infimo
Nicolás Soriano Argilés (3)	65	Labrador	Mediano
Victoriano Sorino Soriano	62	Jornalero	Infimo
Prudencio Soriano Royuela	51	Labrador	Pequeño
Andrés Soriano Soriano	83	Jornalero	Infimo
Federico Soriano Soriano	31	Labrador	Pequeño

(1) Presidente de la U.P. del pueblo en el año 1927.

(2) Alcalde del municipio durante 1929.

(3) Alcalde del municipio entre 1930 y abril de 1931.

Fuente: Afiliados a la Unión Patriótica en el pueblo de El Vallecillo en el año 1929, Archivo de El Vallecillo.

## El Jefe Provincial de Unión Patriótica

Según las instrucciones generales recibidas del Comité Ejecutivo Nacional de la Unión Patriótica, esta Jefatura traslada a esa local las que necesita conocer, exhortando su rápido y exacto cumplimiento.

### Organización

1.º Que después de un estudio sereno e imparcial de la labor realizada hasta ahora por las Uniones Patrióticas locales, procuren corregir sus defectos de organización, y remover los obstáculos que hayan podido oponerse a su desenvolvimiento y progreso.

2.º Que en todas las Uniones Patrióticas locales se proceda inmediatamente a constituir las Secciones Femeninas y de Juventud, ateniéndose en un todo a lo que determinan los artículos 32 a 48 de nuestros Estatutos.

3.º Que en todos los pueblos que sea posible se proceda a constituir Centros de Unión Patriótica a donde puedan concurrir diariamente los afiliados para cambiar impresiones y estrechar cada vez más y más los fuertes vínculos espirituales que deben unirnos a cuantos militamos en esta gran cruzada.

4.º Que se procure que todos los afiliados adquieran el distintivo y el carnet de identidad.

Los que hayan de ir a Madrid el próximo 13 de Septiembre, deben inmediatamente proveerse del mencionado carnet para poder tener derecho a las rebajas que se concedan, pues las Compañías de ferrocarriles lo exigirán.

### Propaganda

1.º Celebración de Juntas generales en todas las Uniones Patrióticas, en la que se dará lectura a la carta del Excmo. Sr. Marqués de Estella, de fecha 23 de Junio próximo pasado que se publicó en la «Revista Unión Patriótica» de 1 de Julio último, y se propondrán los medios más eficaces para que sea conocido de todos dicho programa, lo que es y quiere ser la Unión Patriótica, la trascendencia de los actos del próximo 13 de Septiembre y la necesidad de que todos los españoles se afilien en nuestra Agrupación y tomen parte en dichos actos, asistiendo cuantos puedan a la manifestación que se celebrará en Madrid el 13 del mencionado Septiembre.

2.º Los afiliados tienen inexcusable obligación de procurar que ingresen en la Unión Patriótica todas las personas de su familia y amistad y de hacer propaganda personal y directa de nuestra Agrupación cerca de todas las personas que les sean conocidas.

3.º Los Jefes locales interesarán de este Comité Provincial todos los antecedentes, informaciones y materiales que necesiten.

### Estadística

Datos que deben enviar los Jefes locales a los Jefes provinciales, antes del día 31 de Agosto.

1.º Relación nominal completa de los afiliados varones, especificando su profesión, domicilio y fecha de su ingreso en la Unión Patriótica.

2.º Relación nominal completa de las señoras afiliadas que integran la Sección Femenina, especificando su domicilio y fecha de su ingreso.

3.º Relación nominal completa de los jóvenes afiliados a la Sección Juventud de Unión Patriótica, indicando su edad, domicilio y fecha de su ingreso.

4.º Relación de las personas que formen la Junta local de Unión Patriótica, especificando las que en ella representan a las Secciones Femenina y Juventud, si con arreglo a los artículos 34 y 45 de nuestros Estatutos hubieran adquirido derecho a tener esa representación.

5.º Relación de los afiliados a Unión Patriótica que formen parte de entidades o corporaciones públicas.

6.º Breve noticia del estado de la Unión Patriótica con indicación de todos los actos realizados por la misma hasta la fecha de la remisión de estos datos, especialmente en el orden cultural y también expresar la cantidad total que recauden por cuotas.

Todos los datos de referencia serán certificados por los Secretarios de las Juntas locales y autorizados con las firmas de cuantos constituyen la Junta local; los cuales datos deberán ser expuestos en los domicilios sociales.

## Conmemoración del 13 de Septiembre

Actos que han de tener lugar

### En los pueblos

Antes de emprender el viaje a las capitales de provincia los representantes de los Comités locales desfilarán juntamente con todos los afiliados y vecinos que lo deseen por delante de la Casa Ayuntamiento, desde cuyo balcón principal los exhortará el Jefe local y las personas que éste designe, a continuar prestando su entusiasta y decidido concurso a la Unión Patriótica y a su ilustre caudillo General Primo de Rivera, recordándoles al mismo tiempo los inmensos beneficios reportados a España en todos los órdenes por el Gobierno que hoy rige sus destinos.

De los actos celebrados se levantará acta detallada suscrita por el Presidente, Secretario y cuantos quieran hacerlo. Estas actas, con las fotografías que haya sido posible obtener, se remitirán al Jefe provincial.

El día 13 de Septiembre se dirigirán al Sr. Marqués de Estella telegramas de adhesión desde las Uniones Patrióticas de todos los pueblos.

### En la capital de la provincia

El domingo, 9, se celebrará en esta capital una manifestación a la que deberán concurrir representantes de todos los Comités locales, precedida o seguida de un acto de afirmación patriótica que oportunamente se indicará.

## Grandiosa manifestación

### En Madrid

En Madrid ha de tener lugar, en la mañana del 13 de Septiembre próximo, una grandiosa manifestación que desfilará ante el Sr. Marqués de Estella.

Todas las Uniones Patrióticas de España, incluso las de los pueblos más pequeños, deben enviar nutridas representaciones a este acto que servirá para demostrar el vigor y la pujanza de nuestras organizaciones y para rendir público tributo de admiración, gratitud y entusiasta adhesión al hombre providencial que después de haber salvado a nuestra patria del descrédito y la anarquía que la amenazaban, la conduce hoy con paso firme y seguro por las sendas del progreso y del engrandecimiento, consagrando a su servicio toda su existencia aun a costa de los mayores sacrificios.

## Viajes

Tan pronto como el Comité Ejecutivo Nacional comunique a esta Jefatura las ventajas obtenidas en las gestiones que actualmente realiza respecto a la reducción de precios en los billetes de los ferrocarriles, así como en los hospedajes en la Corte, se comunicarán a los afiliados que hayan manifestado expresamente su deseo de tomar parte en la manifestación que tendrá lugar en Madrid.

Esta Jefatura espera con confianza del entusiasmo y patriotismo de los Jefes locales que darán el más exacto cumplimiento a estas instrucciones.

Teruel 21 de Agosto de 1928.

Comité Local de la Unión Patriótica

Enterado de su comunicación fecha 9 del actual que redigió V. D. D. como Presidente del Comité Local de la Unión Patriótica de esta Ciudad, tengo el honor de participarle que entiendo no debo reintegrar cantidad alguna a ese Municipio por los conceptos a que se refiere su escrito por cuanto bien sabido es por V. y restantes señores de ese Ayuntamiento que mi opinión y decisión fue siempre no asistir a la manifestación del 13 de Septiembre último en Madrid por no disponer de cantidad alguna para sufragar los gastos ni estar dispuesto el que cubriera.

be á pagarlos de su peculio particular,  
todo esto recordará muy bien lo bien presen-  
te además de otros sitios y oraciones, au-  
te los S. S. Presidente de la Diputación y De-  
legado Gubernativo de la Provincia, y que  
por acuerdo sin duda de ese Ayuntamiento  
que V. tan dignamente preside, decidió  
se facilitar recursos y nombrar una comi-  
sion compuesta del que relata y el Conces-  
jal Don Enrique Saraco, cuyo Sr. se presen-  
tó acompañado de V. en mi domicilio á  
las dos de la tarde del 11 de dicho Septie  
notificándome que provisto el menen-  
cado Sr. Saraco del dinero necesario, ha-  
bíamos de emprender la marcha ó viaje,  
aquella misma tarde como en efecto re-  
triso, bien á pesar del exponente, razones  
por las cuales repetí que, por no ser  
consciente de aquellos gastos, no debía  
reintegrar nada á ese Municipio.  
Dios que á V. m. d. a. b.

Albarracín 21 Noviembre 1938.

El Presidente

Julio

Sr. Alcalde Constitucional (Albarracín)



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

*Part. Ayuntamiento de Albaracín  
con cargo a fondos  
municipales*

SECRETARÍA

Negociado 12  
Número 760

Sirvase V. manifestar, con toda urgencia, a este Gobierno si el Ayuntamiento mandó representación a la fiesta conmemorativa del 13 de septiembre celebrada en Madrid; y caso afirmativo manifieste si los gastos originados con tal motivo fueron satisfechos de fondos municipales.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 13 de octubre de 1926.

El Gobernador-int.

*Ernesto Calles*

Sr. Alcalde de ALBARRACIN.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 1º  
Número 823

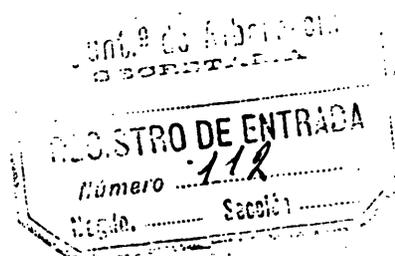
Por orden del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Jefe Nacional de Unión Patriótica y con objeto de que por los enemigos del actual Régimen no se desprestigie ni deforme el verdadero significado de la manifestación del 13 de Septiembre próximo pasado, se servirá V. disponer sean reintegrados a fondos Municipales las cantidades que fueron satisfechas a los comisionados de ese pueblo para asistir al referido acto; reintegro que deberá llevarse a cabo proporcionalmente y del peculio particular de los interesados.

Del cumplimiento de la presente se servirá V. darme cuenta con la mayor urgencia posible.

Dios guarde a V. muchos años.  
Teruel 7 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,

Sr. Alcalde de ABBARRACIN.



AL

Excmo. Sr. Marqués de Estella

PRESIDENCIA

Teruel 15 Marzo de 1928

Sr. Alcalde Constitucional de

Vallecillo - El

Muy Sr. mío y de mi distinguida consideración: En Madrid se ha iniciado, bajo los auspicios de personas respetables, la idea de tributar al Excmo. Sr. Marqués de Estella un homenaje con el que, al mismo tiempo que se acierte a ofrecerle presente digno, si cabe, de los elevados méritos que tiene contraídos, se alcance a interpretar y perpetuar, para ejemplo de las generaciones venideras, los nobles sentimientos de gratitud del pueblo español hacia el hijo preclaro que, sacrificándose por la Patria, supo rendirle los más extraordinarios servicios. Para llevar a la práctica tan hermoso pensamiento, en la parte que a esta provincia corresponde, se reunieron, presididos por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, además de varias prestigiosas damas, elementos valiosos de Unión Patriótica—entre ellos el digno presidente de la junta provincial—y otros representantes de sectores diversos de la localidad, al objeto de nombrar una junta que ejerciera las funciones de provincial y local. Esta ha quedado constituida bajo mi presidencia y la integran además cinco señoras como vocales y catorce caballeros con igual cargo, ejerciendo uno de éstos últimos las funciones de Tesorero y otras de Secretario. El primer acuerdo, sancionado por la autoridad civil de la provincia, ha sido el de interesar de todos los señores alcaldes de la misma, que, en inteligencia con el Jefe local de Unión Patriótica, propongan a esta presidencia los nombres de aquellos vecinos que por sus dotes y significación podrían constituir en cada localidad la Junta del Homenaje al Excmo. Sr. Marqués de Estella.

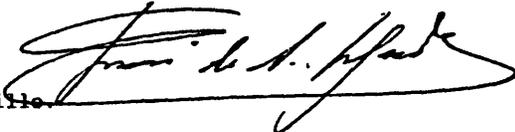
En consecuencia me honro en manifestarlo a su autoridad, esperando de su bien probado celo que, de acuerdo con el citado Jefe local de Unión Patriótica, me propondrá con toda diligencia los nombres de las personas de más prestigio y adecuadas condiciones en esa población, a fin de acordar por esta Junta Provincial los definitivos nombramientos.

Aprovecha con gusto esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración y afecto s. s.

q. e. s. m.

*El Delegado de Hacienda*

Presidente de la junta provincial



Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de El Vallecillo.

JUNTA PROVINCIAL DEL HOMENAJE  
AL  
MARQUÉS DE ESTELLA  
PRESIDENTE

*Constitución Junta nombrando presidente y tesorero, y dar  
cuenta*

Teruel 19 de Abril de 1928

Sr. Alcalde Constitucional de

*El Vallecillo*

Muy Sr. mío y de mi distinguida consideración: Con sumo gusto le participo que en la sesión celebrada por esta Junta en 19 del actual se ha acordado por unanimidad aprobar los nombramientos en la forma que se proponía en el escrito que tuvo a bien dirigirme, y además dar a V. un voto de gracias, extensivo al Jefe local de Unión Patriótica y a cuantos figuran en la propuesta, por el interés con que han iniciado su actuación unos y por la adhesión de todos al noble ideal que hoy nos mueve. Al propio tiempo le signifique que esa Junta debe reunirse a la brevedad posible para la elección de cargos de Presidente, Tesorero y Secretario, si no los hubiere designado ya, y participar a ésta los nombres de los elegidos.

En cuanto a la manera de actuar, esa Junta local, aparte de practicar cuanto para el éxito de la suscripción sugiera a los componentes de aquélla su buen celo y probado entusiasmo, tendrá en cuenta las siguientes prescripciones de carácter general:

a) Las Juntas locales remitirán al Tesorero de la Provincial D. <sup>Luis</sup> José María Rubio, (Temprado, 5), los días 5 y 20 de cada mes, las cantidades que hubieren recaudado desde la anterior remisión, acompañando triplicada relación de donantes, de las cuales una se enviará a Madrid para que llegue a poder del Excmo. Sr. Marqués de Estella, que podrá así conservar fehaciente testimonio de la admiración de cuantos contribuyamos con nuestro entusiasmo y nuestro óbolo, más o menos modesto, a este hermoso acto de gratitud del pueblo español; otra de esas relaciones, de la que se enviará copia a la Prensa para general conocimiento, quedará archivada en esta Junta provincial, y la tercera se devolverá a esa local después de estampar y autorizar el recibí.

b) Todas las Juntas procurarán dar la mayor publicidad a las listas de donantes, para satisfacción de los interesados y estímulo de los demás.

c) Las Juntas deberán tener presente que si en el orden económico el éxito lo determinará la cuantía de lo recaudado, en el aspecto moral vendrán a avalorar aquel éxito las circunstancias de que sea muy crecido el número de donantes y que pertenezcan éstos a todas las categorías sociales.

Rogándole tenga a bien entregar la presente al que resulte elegido Presidente de esa Junta local, le reitera muy significadamente su gratitud y aprecio S. S.

q. e. s. m.

El Delegado de Hacienda

Presidente de la Junta Provincial

*José María Rubio*

## Homenaje Nacional al Marqués de Estella

JUNTA PROVINCIAL

DE  
TERUEL

El General Primo de Rivera ha contraído para con su Patria tales merecimientos, que la Historia, en sus imparciales páginas, habrá de reconocer como excepcionales, ofreciendo su ejemplo y recuerdo imperecedero a la admiración de las futuras generaciones. La terminación feliz y victoriosa de una guerra que parecía endémica y consumía con nuestra heroica juventud, toda la riqueza nacional; la restauración del principio de autoridad, que garantiza el ejercicio de todas las libertades, afirma todos los derechos y protege todas las actividades; el aniquilamiento incruento de la anarquía, que había llevado a la Patria al borde del abismo; el establecimiento de una dictadura singular, cuya fuerza coactiva apenas se siente y da a los ciudadanos la sensación de vivir bajo un poder paternal y, a la vez, enérgico, son hechos sobrados para enaltecer de modo sobresaliente la figura del autor de tantos bienes, en corto espacio de tiempo obtenidos. Con ser tan brillantes los hechos que sumariamente recordamos, todavía no sobrepujan, para estimar la grandeza del General Primo de Rivera, a otras virtudes que en excelso grado practica: el noble desinterés y la más sincera modestia.

Por un éxito militar, por un acierto político de trascendencia, las legítimas recompensas se han prodigado en todos los países, y en nuestra misma España, a los que han tenido la fortuna de reallzarlos. Sólo el General Primo de Rivera, como caso único en nuestra historia, después de haber dado el inefable beneficio de la paz a su Patria, después de haber resucitado todas sus fuerzas, sumidas en letargo semejante a la muerte, rechaza honores, impide justificadas y bien ganadas recompensas, renuncia legítimos galardones y rehuye hasta el aplauso popular, expresión sincera de una admiración mezclada con el más intenso cariño. Recuérdese que, al regreso de una de las campañas africanas, en que el valor y la técnica de la guerra acreditaron por igual al militar y al patriota, envió a la Península, para que recogieran las explosiones de entusiasmo del pueblo, destacamentos de heroicos soldados, al tiempo que él se sustrata a manifestaciones como nunca merecidas.

Pero esta modestia, reveladora de un espíritu superior, no excusa a la nación favorecida del cumplimiento de un deber tan sagrado como el de mostrar, con esplendidez adecuada en lo posible a la deuda contraída, la gratitud que sienten todos los corazones, y que ansía exteriorizarse, para satisfacción de la propia conciencia y público reconocimiento, de la obra realizada por el Presidente del actual Gobierno.

Con este noble objeto, ha surgido el pensamiento de rendir un homenaje al salvador de España, en el que tome parte el mayor número de ciudadanos, cualquiera que sea su ideal política, porque a todos alcanzan los provechos realizados en favor de la Patria por quien, con abnegación y desinterés excepcionales, la ha redimido de tanta desdicha y ha colocado sobre base firme los cimientos de una venturosa regeneración.

A este fin, y confiada la Junta que suscribe en sus reconocidos sentimientos patrióticos, suplica a usted se sirva coadyuvar a la suscripción abierta para realizar un homenaje, que tanto ha de honrar a cuantos en él tomen parte.

*Francisco de Asis Delgado, presidente. Dolores González de Mohino, Dolores Ortega de Ortega, Primitiva del Caño, Francisca Iturbide de Rivera, Venancia de la Barrera, Antonio Buj, Manuel Hernández, Daniel Gómez, Félix de Arizón, Luis Zapater, Francisco Garzarán, Miguel Quillén, Manuel Pardos, Juan González, Alejandro Tío, Lorenzo Muñoz, Laureano Fallado, vocales. Luis M.º Rubio, tesorero. José Iturralde, secretario.*

M. PARDOS  
Secretario del Comité  
Provincial de  
Unión Patriótica

Teruel 1 de Abril de 1.939

Sr. Jefe Local de U.P. de

*Francicentillo*

Mi distinguido amigo:

Le adjunto una copia del manifiesto a la opinión y un pliego para que con el mayor interés recoja en esa las firmas de todas aquellas personas que quieran significar su adhesión al Gobierno y protestar de la campaña tan antipatriótica que han hecho en estos meses pasados algunas personas en el extranjero y en España, perjudicando grandemente a los intereses nacionales.

Le ruego que antes del día 10 del cte., me envíe las firmas para presentarlas en Madrid el día señalado para ello.

Dándole mis mayores gracias quedo suyo atto. s. s.

Q. e. e. s. m.

*Manuel Pardos*

  
**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
**PROVINCIA DE TERUEL**

SECRETARÍA

Negociado *09*

Número *124*

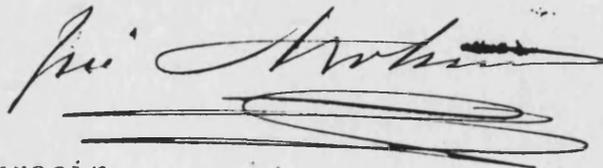
Prósima la inauguración de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona y cerca por tanto el momento en que buen número de extranjeros que vengán á visitarlas lo harán igualmente á diferentes provincias españolas para admirar en ellas cuanto merece su atención, es necesario que en todas se extreme la vigilancia para evitar que cualquier detalle ó costumbre que entre nosotros pueda carecer de importancia pudiera á ellos formar un juicio desfavorable precisamente en estos momentos en que se trata de demostrar al mundo cuanto progresa y adelanta España.

Es pues necesario que por esa Alcaldía se estremen las medidas de higiene y de limpieza impidiendo la mendicidad.

En los Teatros y locales de espectáculos públicos, Hoteles y en cualquier lugar público es preciso evitar igualmente por esa Alcaldía se cumplan cuantas disposiciones existe para la observancia de las mas absoluta limpieza y en general evitar cualquier acto que observen tal como el caso corriente en algunas obras teatrales de un actor que para provocar la diversión del público hace alarde de inversión sexual que ademas de ser contrario al gusto español no puede tolerarse.

Espero de su reconocido celo tendrá muy en cuenta estas instrucciones y que dará las mismas el mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años  
 Teruel 6 de Mayo de 1929  
 El Gobernador


Sr. Alcalde de Albarracín.

**TELEGRAMA OFICIAL DEL GOBERNADOR  
CIVIL DE TERUEL AL MINISTRO DE LA  
GOBERNACION**

Se presentan según "Adelante" Pedro Díez Pérez y se ha rumoreado acerca del prestigioso abogado hoy republicano D. Gregorio Vilatela Abad... Pero sí he de anticiparle, que estas candidaturas en caso de confirmarse, carecerían de importancia por ser relativamente escasos los elementos con que cuentan.

Teruel, 30 de diciembre de 1930.

**RESUMEN DE LA ACTUACION DE LA  
DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE EL  
QUINQUENIO 1923-1928.**

**ESCUELAS CREADAS:**

Mixta, en la localidad de Royuela.

**EDIFICIOS ESCOLARES CONSTRUIDOS A EXPENSAS DE LOS MUNICIPIOS:**  
Royuela y Saldón.

**EDIFICIOS ESCOLARES CONSTRUIDOS CON SUBVENCION DEL ESTADO:**  
Dos, en Orihuela del Tremedal.

**EDIFICIOS ESCOLARES ADAPTADOS Y REFORMADOS POR LOS AYUN.:**  
Bezas, Calomarde, Frías, Griegos, Monterde,  
Moscardón, Saldón, Masegoso, Torres (niños y niñas),  
Valdecuencia, El Vallecillo y Villar del Cobo.

**OBRAS PUBLICAS (Carreteras de tercer orden):**  
Teruel a Masegoso (26-I-1924).

**TEMPLOS CATOLICOS REPARADOS:**  
Guadalaviar.

**ESTUDIO DE CATALOGACION DE MINAS DE HIERRO:**  
Albarracín, Bronchales y Orihuela del Tremedal.

**CONFERENCIAS DE DIVULGACION AGRICOLA Y CATEDRA AMBULANTE:**  
"Alimentación de ganado", en Albarracín y Orihuela  
del Tremedal (año 1926).

**SINDICATOS AGRICOLAS CONSTITUIDOS:**  
Sindicato Agrícola Católico de Ródenas (21-VI-1928).

**CAMINOS VECINALES (PUENTES):**  
Torres y Tramacastilla.

**SALUBRIDAD E HIGIENE:**  
Desecación de la balsa de Pozondón.

**ABASTECIMIENTO DE AGUAS:**

Monterde y Pozondón.

**CONSTRUCCION DE NUEVAS FUENTES:**

Bronchales y Griegos.

**TRAIDA DE AGUAS:**

Pozondón.

**INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO:**

Frías, Monterde, Pozondón, Ródenas y Villar del Cobo.

**CONSTRUCCION DE CASAS-CUARTEL PARA LA GUARDIA CIVIL:**

Orihuela del Tremedal.

**LAVADEROS PUBLICOS:**

Griegos.

**CEMENTERIOS DE NUEVA PLANTA:**

Bezas.

La correspondencia, al Director, POMAR, 3  
 No se devuelven los originales, aunque no se inscriben.

# ¡ADELANTE!

Número sueldo 10 céntimos  
 Suscripción: 1'50 trimestre.

Organo de la U. G. T. y del Partido Socialista DE TERUEL Y SU PROVINCIA

NÚM. 46

TERUEL 23 DE MARZO DE 1931

AÑO II

## ¡A LAS ELECCIONES MUNICIPALES!

### ¡CIUDADANO!

Ha llegado la hora de demostrarle a la Monarquía española que España anhela ardientemente un cambio de régimen; que la nación soberana quiere regirse por sí misma, sin intervención de extranjeros. Ha llegado la hora de demostrarle a la Monarquía española que un pueblo no puede olvidar fácilmente los ultrajes que se le inflieren desde el Poder, sobre todo, cuando esos ultrajes llevan consigo el recuerdo de las diez mil vidas sacrificadas en Annual y Monte-Arruli, y el recuerdo de los ocho años indignos, en que los españoles, como si se tratara de hoirototes, de cafres o de zulús, hemos estado sometidos a un régimen de tiranía y a una tutela ignominiosa, en la que aires acéfalos y amorales llevaban a sirropeñar, no ya la libertad y la vida, sino la más sagrada intimidad de los hogares ciudadanos. En estos instantes de la vida nacional, monarquía significa tiranía, negación de los más elementales derechos del hombre, negación de la libertad ciudadana; República significa libertad, respeto para todas las creencias y para todos los intereses, garantía del orden y la paz perdurables, frente al actual desorden e intransquilidad pública. ¡Ciudadano! Si quieres conseguir para España la paz, la libertad y la justicia que necesita, deposita en las urnas la candidatura antimonárquica.

### ¡TRABAJADOR!

Tres un patria. En tu hogar miserable, apenas hay luz, ni ventilación, ni pan, ni ropas para tus hijos; trabajos horadados agotadores, realizas esfuerzos superiores a tus fuerzas y, a pesar de todo, no puedes llevar a tu familia lo necesario para el sustento. Y aún muchas veces te quedas hasta sin esta miseria, porque te quedas sin trabajo y tienes que emigrar o morir de inanición; porque a veces, no te queda más remedio que dejar la tierra en que naciste y en que tu crisis para emigrar, quien sabe si para siempre, a tierras lejanas, sin que te queden lágrimas para llorar en la trágica despedida. Y cuando quieres organizarte para defender tus in-

tereses contra el explotador, cuando quieres conseguir con la fuerza de tus organizaciones el pan de tus hijos que ganas con sudor de tu frente, la Monarquía clausura tus organizaciones, suspende tus periódicos y encierra a tus directivos; y es que la Monarquía es la negación de la libertad y representante del capitalismo reaccionario, que es tu peor enemigo. Sólo en la República puede haber el respeto debido a los hombres y a las ideas. ¡Trabajador! Si quieres conseguir la libertad necesaria para defender el pan de tus hijos contra el enemigo explotador, si quieres agruparte libremente con tus hermanos de trabajo para defender tus intereses contra el capitalismo, vota la candidatura antimonárquica.

### ¡EMPLEADO!

¡Qué mal pagado estás! Después de los esfuerzos que realizaste en tu juventud para conseguir un puesto decoroso en la vida, te das cuenta de que apenas puedes vivir con decoro con lo que el Estado te paga. Después que has sacrificado tu juventud y has gastado tus energías al servicio del Estado, te das cuenta de que cualquier empleado de cualquier empresa particular, con menos méritos y menos esfuerzo que tú, gana más dinero en un mes que tú en un año. En una palabra: le dedicas tu vida al Estado y éste no te paga lo necesario para vivir con decoro. Además: ¿recuerdas las coacciones indignas que se han ejercido sobre ti hasta ahora? Cuando lo de la casa para Primo de Rivera, lo del monumento para la Reina Madre, el homenaje al Dictador en Madrid, en todos los santos de la familia real y en distintas ocasiones: ¿no recuerdas que has sido forzado a rendir homenaje a los gobernantes, con la amenaza de un cese o de un traslado si no lo hacías? El régimen no respeta tus ideas, porque ese régimen es incompatible con la libertad. Si quieres conseguir una situación económica más en consonancia con tus necesidades y tus méritos, si quieres ser respetado en tus opiniones e inamovible en tus cargos, ve a depositar en la urna un papel

con los nombres de la candidatura antimonárquica.

### ¡PROPIETARIO, INDUSTRIAL, COMERCIANTE!

La economía nacional está en ruinas; los intereses de la deuda pública consumen más de una cuarta parte del presupuesto nacional y los impuestos sobre el trabajo y la riqueza van cada día en aumento, porque la Monarquía es impotente para resolver esta crisis. ¿Recuerdas lo que pagabas de impuestos hace quince años y lo que pagas ahora? Pues si continúa la Monarquía en España, pagarás más todavía, porque con los esfuerzos que realice para mantenerse en el Poder, perjudicará mucho más la economía nacional. Además: la moneda vale menos de la mitad de lo que debía valer; tus caudales se han mermado en su mitad sin que tú hayas podido evitarlo: ¿sabes a quien se lo has de agradecer? ¡A la Monarquía! Si quieres que la economía nacional se sane, si quieres que la peseta reaccione y que los impuestos que pagas disminuyan, vota contra la Monarquía.

### ¡MILITARI!

Tu deber es servir a la patria, sea monárquica o republicana. Tu deber es preocuparte de honrar a la patria con tu valor y tu inteligencia, contribuyendo en lo que puedas a su libertad y a su progreso. Pero como ciudadano, tienes voto. ¡Militari! Si quieres una patria grande y libre, si quieres ser respetado como mereces dentro de tu patria, si quieres no quedar preterido por el favoritismo oficial, vota por la República.

### ¡SACERDOTE!

Mira la pobre España en manos de la tiranía y de la reacción. Mira los hombres cómo escarnecen las doctrinas de Cristo persiguiendo a sus hermanos por eguismos y ambiciones. ¡Pobre cura rural! Mira cómo tus superiores llevan una vida de lujo, mientras tú llevas la solana vieja y apenas puedes comer. ¿Son esas las

doctrinas que predicó Cristo? No creas que la República te perjudicará. La República hará lo que quiera España, lo que quiera la nación en uso de su soberanía. Hoy vives muy mal. La República no puede empeorar tu situación económica. Desde luego, respetará tu significación como algo angrado y respetable. Si eres de veras cristiano, si quieres mejorar tu condición de patria, si quieres vivir en un régimen de más humanidad, vota por la República.

El que por simpatía personal vote en su papeleta nombres republicanos mezclados con nombres monárquicos no cumple con sus deberes de ciudadanía. O a unos o a otros. No caben confusiones en estos momentos de grave crisis nacional. A un lado, los monárquicos, los partidarios del confusiónismo, del borrón y cuenta nueva; los que defienden el desorden actual en nombre del orden; los partidarios de que queden sin sanción los crímenes de Marruecos, la violación constitucional, los negocios del Alberche, de la Telefónica, del Ontaneda-Calatayud, de los Tabacos y tantas otras inmundidades; los que vienen a defender hoy en nombre de la ley lo que hicieron ayer atropellando las leyes y las libertades públicas. Al otro lado, los partidarios de la República, los que desean que se exijan responsabilidades por tantos años de opróbrio y por tantos crímenes hasta ahora impunes, los que desean un régimen de libertad que garantice la vida ciudadana. No caben términos medios: o con la mentira o con la verdad.

En las ciudades y en los pueblos, allí en donde se alientan ansias de libertad y justicia, debe verificarse la unión de antimonárquicos y llegar juntos a conquistar las mayorías de los municipios.

**RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
MUNICIPALES CELEBRADAS EL 12 DE ABRIL  
DE 1931 EN LAS LOCALIDADES DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

cuadro n.º 430

LOCALIDAD	N U M E R O D E				C O N C E J A L E S					
	Concejales	Electores	Votan.	Abste.	Mon.	Der.	Ind.	Soc.	Rep.	S.def.
Albarracín	9	385				2			7	
Bezas	7	95	71	24					1	6
Calomarde	6	94	75	19		6			1	
Frías	7	162	88	74						7
Griegos	6	<i>Anuladas</i>								
Guadalaviar	7									
Jabaloyas	7	226			7					
Monterde	7	137	112	25	5		2			
Moscardón	6									
Noguera	7									
Orihuela	9				9					
Pozondón	7				2				5	
Ródenas	6									
Royuela	7				1					6
Terriente	9									
Toril y Mas.	6									
Villar del C.	7					1		3		3

**MUNICIPIOS DONDE NO HUBO ELECCION (ARTICULO 29)**

LOCALIDAD	N.º de concejales
Bronchales	9
Saldón	7
Torres	7
Tramacastilla	6
Valdecuenca	6
El Vallecillo	6

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la provincia de Teruel. Archivos municipales. Diarios *El Mañana* y *Adelante*. Historia Oral.

## Documento Histórico

En la ciudad de Teruel, a 14 de abril de 1931 y siendo la hora de las veinte, se reunieron en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento los señores don José Borrajo Esquilu, don Vicente Iranzo Enguita, don Juan Sapiña Camaró, don Luis Feced Morales, don Gregorio Vilate-la Abad, don Manuel Bernad Dolz, don César Arredondo Benítez, don Eugenio Muñoz Muñoz, don Felipe Maicas Villarroya, don Manuel Villén Blasco, don Manuel Noguera Gómez, don Angel Sánchez Batea, don José Maicas Lorente, don Angel Travera Navarro, don José Bayona Peinado, don Rafael Forregrosa Pascual, don Pascundo Fabre Vicente, don Pedro Fabre Vicente, don Pedro Díez Pérez, don León Cano Jarque, don Rafael Balaguer Ferrer, don Pedro Gimeno Corbatón, don Fernando López Jiménez, don José Pardo Gayoso, don Pedro Civera Villarroya, don Marcelo Uriel Romero, don Narciso Bayo Lizaga, don Zoilo Nevot Navarrete, don Macario Crespo Cebrián. Fue objeto de la reunión, en vista del triunfo definitivo de la República en toda España, y ante la urgencia que reclama la adopción de medios que aconseja el momento actual, constituirse en Comité provincial del Gobierno provisional de la República española, que asuma la dirección y responsabilidad del gobierno de la provincia, quedando constituido al efecto bajo la presidencia de don José Borrajo y como secretario don Luis Feced.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Hacerse cargo del Gobierno civil de la provincia, requiriendo al efecto al Excmo. Sr. Gobernador civil para que verifique su entrega y una vez que sea verificada, que se haga cargo del mismo don Vicente Iranzo, quien será ayudado en sus funciones por don Juan Sapiña, en calidad de Secretario político.

2.º Hacerse igualmente cargo de la Alcaldía de esta capital, requiriendo al efecto, a la persona que actualmente la desempeña, y designar a don José Borrajo para que se haga cargo de la misma.

3.º Hacerse cargo también de la Excmo. Diputación provincial, verificando los requerimientos de entrega oportunos; y designar para que se haga cargo de la misma, una Junta administrativa integrada por don Pedro Díez Pérez, como presidente, y como vocales: don Rafael Balaguer Ferrer, don Pascundo Fabre Vicente, don José Bayona Peinado, don José Maicas Vicente, don Pedro Civera Villarroya y don Fernando López.

Y para que conste, se extiende la presente acta, que firman todos los señores reunidos.

Presenció el acto.

El Secretario del Ayuntamiento,

*León Navarro.*

# VIVA LA REPUBLICA!

Ya está implantada la República en España. Ya está realizado el sueño dorado de tantas generaciones, de tantos hogares, de tantas vidas. Ya se han roto en mil pedazos las brumas del horizonte y los rayos del sol de la libertad se precipitan a raudales sobre la piel de toro de la pobre España.

¡España! Cuando los aires de la Marsellesa y del Himno de Riego poblaban las calles de Teruel el día 14, los corazones liberales se apretaban como puños, embargados por la emoción. Y los vivas a España, a la Libertad y a la República, salidos de los pechos de la gran mayoría de los turolenses, saltaban de balcón a balcón y desde los balcones a la calle, yendo después a posarse dulce y delicadamente sobre los tejados, sobre las colinas, sobre las llanuras...

¡Viva España y viva la República! Este es el grito que salva el martes de todos los pechos, éste era el latido que palpitaban todos los corazones. Y en el regazo materno de libertad y de amor que la República nos brindaba, encontramos todos los que por ella hemos luchado la acogida cariñosa y la caricia tierna de la madre después del triunfo.

Ya está implantada la República en España y no se ha hundido nada, sino que por el contrario, se ha consolidado todo. La lección de civismo dada por los antidinásticos españoles debe perdurar en las páginas de nuestra Historia como ejemplo para las generaciones venideras. Quienes hablaban de desórdenes, de violaciones absurdas y de profanaciones inconcebibles, deben darse cuenta de su inconsciencia vesánica. Y éstos son precisamente los que se apresurarán más a declararse republicanos, porque en este campo y en el monárquico brillan y militarán, no por cuestión de ideales, sino por apetitos inconfesables de miedo personal y colectivo.

Ya está implantada la República en España. Ella significa paz, justicia, libertad para todos los hombres. Para unos y para otros. Ella significa paz y libertad para los que la hemos defendido y también para los que la combatieron sin compasión, presentándola como espantajo soviético; para quienes nos tiranizaron, negándonos todos los derechos y todas las libertades en nombre de su fuerza, para éstos, también significa la República libertad. ¡Tanta es la grandeza de la santa causa republicana!

¡Ciudadanos turolenses! ¡Que viva para siempre la República!

## GOBIERNO DE PROVINCIA

### CIUDADANOS TUROLENSES:

Posesionado del mando civil que me ha confiado el Gobierno provisional de la República, cumpíeme expresar mi agradecimiento a las múltiples y valiosas adhesiones recibidas con tal motivo de todas las clases sociales de la provincia.

El honor de ser vuestro primer Gobernador republicano, me obliga a corresponder a vuestra hidalguía y a vuestra historia de antigua tradición liberal, dedicando un cariñoso recuerdo al Diputado turolense de la primera República que se llamó Muñoz Nogués y a aquel santo laico D. Severiano Doperto cuya sabia y austera actuación republicana, señaló en vosotros la ruta que ha culminado en el triunfo de nuestros ideales.

Teruel además, como parte integrante de Aragón, llena mi alma de las más grandes y profundas emociones. Los nombres de Jaca, Galán y García Hernández forman por sí solos el más alto homenaje a la tierra aragonesa que recogió fecunda la sangre de aquellos mártires que grabaron en la Historia de España su página más gloriosa.

Vengo a vosotros, queridos turolenses, a procurar que el cambio de régimen instaurado tan felizmente en nuestra querida Patria, llegue desde el corazón de la capital hasta la más humilde choza pueblerina. Son tan grandes las horas que vivimos, que no acertamos a imaginar su trascendencia.

La República significa ante todo, el orden, el respeto y la garantía de los más altos y sagrados intereses cuyos poseedores hasta ahora han vivido en continua zozobra. Significa, para los humildes, el reconocimiento tácito de los derechos del hombre, la más obligada protección humana y social, la destrucción absoluta del caciquismo, la elevación de la moral y de la cultura ciudadana a su grado máximo.

Para hacer efectiva esta obra que se ha impuesto el Gobierno de la República que me honro en representar, cuento con todos vosotros, ciudadanos. En justa correspondencia, encontraréis en mí, más que al Gobernador, al ciudadano misionero del orden y de la paz que viene a recoger vuestras ansias para elevarlas al Gobierno hijo de la voluntad nacional, que las acogerá con el mayor cariño.

Mi autoridad, sólo será inflexible y rigurosa contra quienes intentaren perturbar la obra consolidadora del régimen, sean cuales fueren sus procedimientos. Toda lentitud, falta de asistencia o prueba de hostilidad a la República, será castigada severamente por mi autoridad y con ella equilibraré mi conciencia de gobernante con la satisfacción de haber cumplido mis sagrados deberes para con la Patria.

Fija la mirada en la provincia de mi mando, observo cuanto hay que hacer para reivindicarla del abandono en que siempre la tuvo el antiguo régimen. Teruel, tan rica en minerales y en producción forestal, ha sido abandonada en contacto y comunicaciones con el resto de España. Yo os aseguro, que he de hacer llegar al Gobierno el afán de la provincia para que se activen las obras de los ferrocarriles comenzadas y para que se puedan poner en plan de racional aprovechamiento el suelo de esta tierra aragonesa y su subsuelo que tan escondidas riquezas atesora.

Dejad que invoque mi temperamento de catalán para que confiéis en mi actividad. El abrazo que os traigo de Cataluña ha de servir para desvanecer toda clase de recelo y para que veáis en mí la expresión del sentir catalán que consiste en hacer llegar sus latidos a todas las regiones de España para que aprendan a defender y sustentar lo suyo como base y fundamento para el progreso de la nación.

*El Gobernador,*

*Jaime Ninet Vallhonrat*

**TELEGRAMA OFICIAL GOBERNADOR CIVIL DE  
TERUEL AL MINISTRO DE LA GOBERNACION**

Para mayor éxito propósitos Gobierno reflejados decreto relativo convocatoria elecciones municipales me permito poner consideración V.E. siguiente observación, por si se digna atenderla.

Existiendo todavía muchos pueblos con Ayuntamientos de contextura monárquica cuya elección no fue protestada y por tanto en situación legal sin que hasta la fecha hayan hecho profesión de acatamiento al régimen, estimo necesario el suscrito que por parte Gobierno se señale breve plazo para municipios afectados tal caso presenten ante Gobernadores respectivos dicha terminante declaración bajo apercibimiento de ser disueltos, con lo cual además de contribuir consolidación régimen republicano, se conseguiría anulación absoluta caciquismo rural y mayor eficacia y lealtad próximas constituyentes.

Teruel, 18 de mayo de 1931.



LOS PUEBLOS, SUS NECESIDADES Y LA REPUBLICA.

Está en una región pobre, como gran parte de las Castillas, León, Extremadura y el resto de Aragón—de la provincia de Teruel. Los pueblos que la forman, apartados del ferrocarril, sin medios de vida—de vida—desahogada—propios viven en la inactividad más absoluta. El campo, dado, la descuidado que está el cultivo y el clima extremadamente frío, la miseria es la única cosecha anual, expuesta a la eventualidad del tiempo, sin preocuparse los labradores de poner remedio, con la técnica agrícola a muchos daños evitables, si se pierde, hace que en toda esta región, en los pueblos, se note la crudeza de la miseria.

Están unidos a la capital por un camino vecinal. Una compañía de señores, con altruismo digno de encomio, ha hecho el recorrido gran parte del año, debido a la nieve, están incomunicados. Vemos ahora uno de estos pueblos, casi enteros. En la falda de un cerro, al lado de un río, una gran casa, a veces adornada por una pequeña huerta regada por un riachuelo, se ve en el centro de casi todas las aldeas de la zona, sin formar calles como en los pueblos que presenciamos. Los pueblos pequeños, por término medio, 500 habitantes, de la zona de montaña, por regla general, están en la zona y la escuela está diluida, por más o menos como la primaria. La hemos visto a grandes rasgos el pueblo. Vemos pues, moradores: la incomunicación, la pobreza y la carencia de cultura—sencillamente leer— les hace ser, además de ignorantes, desconfiados. Comen mal, trabajan mucho y son pobres: pobres material y espiritualmente. Desde la edad de diez años, al pueblo, ganar cincuenta pesetas anuales, envían a los niños, en vez de a la escuela, a guardar. Es imposible sacarles de este error. Es muy egoísta el carácter del pueblo. Tienen un médico, un farmacéutico y un veterinario para cada cuatro o cinco pueblos. Desde luego, aun que con unos locales escuela, los pueblos tienen maestros.

¿Qué necesitan en estos pueblos? He aquí lo difícil de precisar. Son tan ignorantes, tienen un concepto tan restringido de la Sociología, del bienestar colectivo, que sólo piden una cosa: no pagar contribución. Para ellos, desechando la liberación de sus conciencias, eso sería el desiderátum del bienestar

y del buen Gobierno. Como las escuelas—llaman, escuelas y cárceles que tienen—como lo dice el camino vecinal, por cartabano, no les interesan otras obras, puesto que no hay condiciones ni medios para mejorarlas materialmente. Con eso no pagar contribución al mejor Gobierno, al no haber nada de política y tareas del día a día, como antes ha dicho, es el que no les hace pagar. Hasta que el pueblo, cada la pobreza de estas regiones, les debieran pagar a ellos por vivir aquí—, no estaría de más que la Administración se abstuviera de aumentarlos los impuestos, aunque fueran una excepción.

¿Qué es lo que necesitan, además de no recargarles extremadamente la contribución? He aquí lo que necesitan: instrucción. Una escuela—no una cárcel, escuela, buenos maestros; asistencia, si se iban forzadas; conferencias, sociales y agrícolas. En una palabra, instrucción, con todo su tiempo, su dinero. Libres, espiritualmente, mejoran su situación material, y los padres desechando los viejos prejuicios, respetarían los derechos de su hijo.

El pueblo, en estos pueblos, es víctima por la falta de cultura, por la falta de cultura. No se acuerda de la patria, de la libertad, de los derechos, de la inteligencia de los trabajos, de la salud, de la hora, por la falta de algunos demagogos que dicen que en España también son prisioneros de la República. Como les habían dicho que no pagarían nada, estaban en las aldeas, ahora como ven, se pelean igual, se quejan de la República.

La República, debe evitar este absurdo estado pasivo de los pueblos. Debe despertarles y hacerles ver que la República es un gobierno, un gobierno de igualdad, de justicia. Para ello debe construir buenas escuelas, enviar maestros pedagógicos, premiar a los hijos de los trabajadores que se comprometan con la República. Con esto, además de despertar la conciencia de los pueblos, además de hacerlos republicanos convencidos, se les preparará para que puedan, con conocimiento de causa, avanzar socialmente.

La República, en realidad, no ha llegado a los pueblos. Sólo lo ha porque no va tanto la gente a la cárcel. Antes, por idénticas razones iban todos. Para bien de la República, para evitar lo que es la guerra, debe llegar la República con sus mejoras y su programa de cultura a los pueblos, no esperar que los pueblos se busquen por sí mismos. El gobierno, como está, está haciendo mucho mal a los pueblos, sin prepararse para el futuro.

En el pueblo de Temiente a tres de Mayo de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores Concejales que componen el Ayuntamiento en sus Cabas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Romine Lafuente, abierta la sesión y como resultado de la revisión de cuentas como-pondientes a la actuación de D. Evaristo Codej Martines como Alcalde, de los años mil novecientos treinta y uno a mil novecientos treinta y cinco ámbos inclusive, se acuerda hacerle responsable de las cantidades siguientes: de veinticuatro pesetas que debió ingresar mas el vecino Francisco Dominguez Torres por el importe de una parcela de terreno de 48 m<sup>2</sup> que fue pagada a razón de cincuenta céntimos el metro debiendo ser a una peseta cuyo cargamento aparece en el año 1933; de cuatrocientas diez pesetas que aparecen en un libramiento del mismo año 1933, pagadas a D. Manuel Garcia por el importe de la confección de cuentas de los años 1923 a 1929 con motivo de la visita del Delegado; de ciento cuarenta y siete pesetas que aparecen en un libramiento del mismo año 1933 pagadas a D. Miguel Fontana Delegado Subnativo por el importe de dietas y gastos de locomoción; y de trescientas pesetas que apa-

recen en un libramiento correspondiente al año 1913  y por último el importe de la palomina vendida, comunicándole lo expuesto por oficio para que en el plazo de ocho días haga efectiva dicha cantidad. Igualmente se acuerda dirigir oficio al Depositario para que en el plazo de tres días ingrese en la Mancomunidad de Municipios los valores correspondientes al 4.º trimestre del pasado año de los señores facultativos, y finalmente se acuerda que se le dirija oficio al vecino D. Mariano García Lafuente, para que en el plazo de cuatro días, ingrese en arcas municipales la cantidad de cuatrocientos ocho pesetas setenta céntimos que no aparecen debidamente justificadas en cuenta que rindió en veinte de Octubre del año mil novecientos veintitres como Alcalde que fué de este Ayuntamiento.

En este día, se procedió al nombramiento de Sepulturero en Terrados, quedando adjudicada la plaza en subasta al mejor postor D. Gregorio Gil Corral que se compromete a su desempeño por la cantidad de setenta pesetas anuales y bajo las bases que constan en el pliego de condiciones.

También este día tuvo lugar la elección de los vocales de la parte real y personal del Repartimiento general de utilidades para el presente año habiendo sido elegidos: D. Cristino Domingo Lafuente, D. Aquilino Ruiz, D. Francisco Vizcarra Valero y D. Eusebio Soriano Perinquo por la parte real; y D. Gregorio Gil Corral, D. Julián Sánchez Domingo y D. Eusebio García Gil por la parte personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar



AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN

Número .....

Participo a V. que el numero de Concejales que actualmente componen este Ayuntamiento (conclusion del Alcalde) es el de ocho, con las filiaciones que a continuacion se expresan:

Alcalde:

D. Jose Herranz Dominguez: - Republicano independiente (Agrupacion Servicio Republica)

Teniente Alcalde:

D. Francisco Lopez Segura: - Idem. idem. id.

Teniente Alcalde:

D. Gregorio Moreno Martinez: Republicano Radical socialista.

Concejales:

D. Jose Aspas Navarro: - Republicano Radical Socialista independiente.

D. Julian Ibañez Lozano. Idem idem idem.

D. Jose Jimenez Cervero: - Republicano independiente

D. Vicente Narro: - Republicano independiente: (agrupacion servicio Republica).

D. Atilano Abad: - Accion Popular.

Viva V.S. muchos años.

Albarracín 2 de Octubre de 1933.

El Alcalde,

Sr. Jefe Provincial de Estadística. - T H R U E L.



## Ayuntamiento de Albarracín

Número 480

Me veo precisado a poner en conocimiento de V.E. que, no obstante el apercibimiento dirigido por ese Gobierno civil a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Francisco Lopez Segura, D. Jose Aspas Navarro, D. Julian Ibañez Lozano y D. Jose Jimenez Cavero, y que en nombre de V.E. hice a los citados Sres. con fecha 12 del pasado, estos siguen sin asistir a las sesiones de la Corporacion ni colaborar en la funcion administrativa del Ayuntamiento, con grave perjuicio del Municipio, pues con ello se hace casi imposible el desenvolvimiento de la funcion normal de la Corporacion.

Lo que tengo el honor de comunicarle, cumpliendo lo que disponia en su comunicacion de 9 del pasado, para que V.E. resuelva lo mas procedente en este caso.

A L ----



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 1º

Número 177

Para cubrir las tres vacantes de concejal existentes en ese Ayuntamiento y con objeto de que esa Corporación pueda desenvolverse dentro de las normas legales; con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 46 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, he acordado nombrar concejales interinos de ese Ayuntamiento a los exconcejales Don Enrique Murciano Oquendo, Don Jose Maria Ribera Lozano y Don Joaquin Abad Puerto, que cubriran las vacantes producidas por Don Francisco Lopez Segura Don Julian Ibañez Lozano y Don Manuel Collado Cortel respectivamente.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de la Corporación municipal y efectos correspondientes, siendo adjuntos los correspondientes nombramientos para su entrega a los interesados.

Teruel 20 de Julio de 1934

El Gobernador

Sr. Alcalde de Albarracín.

# AL PUEBLO TRABAJADOR

## CIUDADANOS:

¡Hora es ya de que los pueblos se apresten a derribar a los caciques. La voluntad del pueblo debe salir triunfante de las urnas. Demostremos que estamos decididos a no soportar más la dictadura de ciertos propietarios y prestamistas sin escrúpulos. Si ellos mandan aún en sus dineros—en el dinero que han amasado con nuestro esfuerzo y nuestro sudor aprovechándose de los cargos oficiales—nuestra conciencia nos pertenece por entero. No la vendáis por un puñado de calderitas. El que vende su voto es tan miserable como el que lo compra, es un traidor que se traiciona a sí mismo y traiciona a sus hijos. Impedid con toda energía necesaria la compra-venta de conciencias. A cuantos coaccionen o amenacen, denunciadlos a las autoridades. Defended la pureza del sufragio, sercunamente, sí, pero con entereza. España ya no es, por fortuna, un país de esclavos. La República no ampara el caciquato y el chanchullo. La República garantiza las libertades ciudadanas y castiga a los que tratan de estorparlas o burlarlas. Se han acabado ya los atropellos caciquiles que anteriormente apoyaba el favor oficial. Con la República no hay más que ciudadanos. Libremente, sin temer a nada ni a nadie, podemos emitir hoy nuestro voto: todos los electores: el rico y el pobre, el intelectual y el obrero, el sacerdote y el seglar.

... Pensad que los que ayer fueron conservadores, liberales, upsetistas y somatenistas, según el viento que soplabá, se ponen hoy el nuevo disfraz republicano para seguir caciqueando y sometiendo al pueblo. No os dejéis engañar por su falso republicanismo; por ese republicanismo sospechoso e interlozado después de haber triunfado la República. Son los mismos de ayer aunque, impudicamente, hayan cambiado de casaca.

Si queréis que las cosas sigan como hasta ahora; si queréis entregarnos atados de pies y manos a los viejos caciques; si queréis seguir siendo esclavos en un pueblo esclavo: votad a esos REPUBLICANOS DISFRAZADOS.

Si queréis que vuestro pueblo, como el resto de España, vaya por la nueva senda instaurada de libertad y progreso; si queréis romper las cadenas del caciquismo que desde tiempo inmemorial os esclavizan; si queréis ser ciudadanos libres en un pueblo libre: ¡VOTAD LA CANDIDATURA SOCIALISTA-OBREIRA ÚNICA SINCERAMENTE REPUBLICANA!

¡No os fieis de las promesas que os hagan y que no han de cumplirlas!

Los socialistas no prometemos nada. Nuestra labor municipal será el pueblo mismo quien habrá de señalárnosla. Los socialistas seremos verdaderos REPRESENTANTES vuestros y vosotros seréis quienes dareis la solución más conveniente a los problemas que en el Ayuntamiento se planteen. Consultaremos a nuestra organización y al cuerpo electoral, y ambos serán, en definitiva, quienes orientarán nuestra gestión administrativa.

Labradores, obreros, intelectuales, pequeños comerciantes e industriales; pensad en el alcance que vuestro voto va a tener; pensad en el bien de vuestro pueblo, en vosotros mismos y en vuestros hijos. ¡Ayudadnos a redimir al pueblo!

¡Viva la candidatura socialista-obrera! ¡Abajo el caciquismo!

EL COMITÉ.

# El eco de los pueblos

## LA COMUNIDAD DE ABARRACIN

Hace aproximadamente un año, que haciendo un llamamiento a los pueblos de la Comunidad de Abarracin, pedía entre otras cosas: Que se fuera relevada la actual Junta administradora, por ser nombrada en época de la Dictadura y no correspondía que siguiera regida con el actual régimen. Que se nombrara una Junta compuesta de un vocal de cada pueblo, elegido por éstos y de ésta se sacara una comisión gestora, para que dentro de un mes prudencial se gestionara lo siguiente.

Primeramente, el examen del actual Reglamento y modificaciones de aquél si procedía, ya que lo que los pueblos conocíamos (as ordenaciones que se mandaron) ya no se cumple escaseando alguna de las bases que en ellas figuran. Después de examinar la labor realizada por las Juntas anteriores, por que casi la desconocen los pueblos. Y lo más esencial que queríamos, era el rescate de los archivos, por que de los antecedentes que conocemos, de éstos no queda más que la armazón o el esqueleto.

Una vez rescatados estos archivos, veríamos la forma en que se nos legó esta Comunidad de Abarracin, los derechos que nos asisten en ella tanto a la ciudad como a los pueblos. Y por último el punto más interesante: el rescate de los bienes que no ignoramos que se nos han usurpado.

Ha transcurrido un año y de lo que los pueblos reclamaban, parece que se ha cumplido algo, únicamente el cambio de la Junta administradora, por que el señor gobernador civil, atendiendo a una petición de algunos pueblos con meros, dijo que no tenía otras atribuciones que convocar a una elección, y que no podía enmiendar el nombramiento de una junta gestora.

Por el procedimiento de la elección de vocales, los pueblos nombran libremente a su Junta, sin que quede oculto que en dicha elección todavía... quedara algo de eso que los vivientes no desconocen nada sobre la lealtad de elecciones; pero quedó nombrada una Junta legítimamente.

La nueva Junta ha venido haciendo su labor, habiendo convocado a los pueblos de Junta general, para dar cuenta de sus gestiones a la vez que formado un proyecto de Reglamento que dió a conocer a los pueblos, al que todos presentamos enmiendas que después han quedado en el humo, y por fin se presenta el Reglamento definitivo a la aprobación en la sesión general del día 4 del corriente, el que se ha formado (lo ignoro por quién) pero que solamente queda en él alguna de las modificaciones que los pueblos hacían. En esta sesión referida, hay objeciones y discusiones, que de ellas no salen todos conformes, pero lo cierto es que se llega entre otros acuerdos, al de designar una comisión técnica para que sean examinadas las cuentas de la Junta

presidencia queda en libertad de designar un día y convocar esta comisión. La presidencia designa el día 27 y hora de las nueve, para ello se nos cita a seis personas designadas, de las que solamente acudimos dos. Procelemos al examen minucioso de presupuesto de ingresos y gastos y el balance de la cuenta general, encontrando todo plenamente justificado, de lo que levantamos acta, haciendo constar que si alguna cantidad ha sido gastada sin que figure en presupuesto, se comprueba que hay acuerdos adoptados para ello, por lo que según la misión que se nos encomienda nada tenemos que corregir.

Resumen: Que en cumplimiento al acuerdo referido, no podemos decir otra cosa o hacer sino que examinar las cuentas del año 1932, y éstas las encontramos exactamente justificadas.

Ahora yo pregunto: ¿Es que creían los comisionados del día cuatro que habría en estas cuentas alguna cantidad sin justificar? Se podía esperar que no; yo el menos esperaba este resultado satisfactorio.

Otra pregunta: ¿Es que en los pueblos de esta Comunidad, era solamente éste el deseo de liquidación de cuentas del año 1932? Creo que no; por que si esto es solamente, ahora es cuando es digo que apartar de mí llamamiento para que despartáramos, veo que continuamos todavía como el niño que se le acalla con un caramelillo, y lo que hacemos únicamente es que al despartar, por decir algo, nos lanzamos con una reclamación, que es lo que se ha hecho al reclamar fueran examinadas las cuentas de 1932.

No dudéis ninguno que con ir al examen de cuentas de uno, de dos y hasta de cuatro años, no conseguiremos otra cosa que hacer unas pocas más de gastos.

Así que en pueblos así como si hubiera entre vosotros mismos, no digo que debemos ir algo más allá del examen de cuentas.

Ir al rescate de cuantos documentos tienen de los archivos, lo primero, para quedar por de pronto bien cercados de los derechos y privilegios que tengamos en la Comunidad que consideramos nuestra, y ver cuanto corresponda a la ciudad y a los pueblos comuneros.

Después al rescate de aquellos bienes que no dudamos se nos han usurpado, por que si no despartió hoy tiempo, como parece ser y cabe; aunque para esto, no dudéis que encontraremos no pocos obstáculos; pues encontraremos mucha ro-

ca a cada momento, pero eso una vez premeditado no debemos desistir, por que para hoy derribar la roca ya se hace con menos trabajo que en tiempos de nuestros antepasados; porque entonces sin el permiso de un don Fulano o un don Mengano no se trabajaba y el trabajo había que hacerlo todo a golpe un día y otro día, pero ahora ya se usan herramientas modernas y se conoce el procedimiento de la dinamita; luego nosotros por el solo procedimiento de estudio y unión que es fuerza, porque para la unión encontramos favorable el derecho y con el derecho nos decantaremos la mayoría; por lo que no debemos parar la marcha, aunque más obstáculos se nos pongan por un don Fulano o un don Mengano, ya que aquellos lo harán recurriendo a un procedimiento rastroso para sostener el egoísmo y lucro de sí mismos; teniendo sobrada razón para contestarles, que ha llegado la hora de que despertemos y salgamos al punto de claridad.

Si todo esto conseguimos, no dudéis que se abrirá vida a la mayoría de los pueblos que estamos en esta Comunidad rodeados de esas murallas que tenemos privándonos de extensión de terrenos, etc.

Y ahora nada quiero decir de que después nos convenga o no la disolución de esta Comunidad, por que verdaderamente desconozco su origen pero, como los demás, no dudo las anomalías que están pasando en perjuicio de los pueblos comuneros.

MARCIAL LISANO

Bronchales.

**AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN. FECHA DE SUSTITUCION DE  
LOS MISMOS Y ORIENTACIONES POLITICAS  
DE LOS ANTIGUOS Y NUEVOS ALCALDES EN  
EL AÑO 1936.**

cuadro n.º 431

Localidad	A Y U N T A M I E N T O	
	Fecha de sustitución*	Orientación política** Antiguo      Nuevo
ALBARRACIN	25-III-1936	A.S.R.      Izq.Rep.
BEZAS	12-IV-1936	Rep.Derecha      Izq.Rep.
BRONCHALES	19-III-1936	Derecha      Izq.Rep.
CALOMARDE	No hay cambio	Derecha      Derecha
FRIAS	III-1936	Extr.Derecha      Izquierda
GRIEGOS	13-IV-1936	s/d.      Rep.Izquierda
GUADALAVIAR	13-IV-1936	A.P.A.      Derecha
JABALOYAS	s/d.	Derecha      Izq.(1)
MONTERDE	13-V-1936	C.E.D.A.      Izq.Rep.
MOSCARDON	No hay cambio	s/d.      s/d.
NOGUERA	s/d.	s/d.      s/d.
ORIHUELA	20-III-1936	
POZONDON	No hay cambio	
RODENAS	No hay cambio	
ROYUELA	18-III-1936	Derecha      s/d.
SALDON	s/d.	s/d.      s/d.
TERRIENTE	22-III-1936	Derecha      Rep.Izquierda
TORIL Y MAS.	s/d.	s/d.      s/d.
TORRES	No hay cambio	Derecha      Derecha
TRAMACASTILLA	No hay cambio	A.P.A.      A.P.A.
VALDECUENCA	s/d.	Socialista      s/d.
EL VALLECILLO	No hay cambio	Socialista      Socialista
VILLAR DEL C.	20-III-1936	Rep.Izquierda      Socialista

(1) Este municipio cambió de alcalde antes de 1936.

Excmo Señor.

Los que suscriben, Concejales del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, en esta provincia, con el respeto y consideraciones debidas a V.E. recurren y denuncian:

Que el día veinticinco del actual y hora de las veintidos, al salir de las Casas Consistoriales, de esta localidad, para dirigirse a sus domicilios, fueron atropellados y amenazados de muerte, por los vecinos de esta localidad, de filiación Facista Pascual Martínez Jarque.-Abraham Martínez Jarque.- Federico Giménez Martínez.- Julio Giménez Martínez.-Eustaquio Giménez Montón.- Francisco Giménez Giménez.- Jesús Giménez Morón.-Arsenio Casas Sorando.- José Casas Sorando.- Virgilio Casas Caveró.- Octavio Villen Herránz y José Soriaño Espinosa.

Lo que ponemos en el superior conocimiento de V.E. a fin de que se corrijan y castiguen estos excesos, en evitación de mayores males.

Orihuela del Tremedal veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

*Rodrigo Giménez*  
*Raimundo Berges*

INFORME: El Alcalde que suscribe, en cumplimiento de orden superior lo emita manifestando;

Que de las averiguaciones practicadas, resulta cierto, cuanto se denuncia en el anterior escrito.

Orihuela del Tremedal tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.



El Alcalde.

*Salvador Lapuerta*

En Bando a reunirlos el Abate de este convento Juan de  
 rey. Por lo tanto con la autenticidad necesaria, se ejecutaron en  
 esta casa conventual, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Camilo Calvo. Los señores condes y señores de este con-  
 cejo conforman la totalidad del Ayuntamiento.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, acto seguido se dio  
 al infrascripto Secular se dio lectura a una carta recibida  
 de su Ilustre C.º. Agente comercial en la Capital de provincia  
 en la que interesa, que siendo conlegionario del Sr. Jefe de  
 y como quiera que las leyes orgánicas deben de ser cumplidas  
 por personas que merezcan la suma confianza al Regente  
 actual, calcula de este. Simultaneamente, que dadas las circunstancias  
 del caso anteriormente expuesto se sea conferido el desempeño  
 de Agencia de este Ayuntamiento, en virtud, para el efecto,  
 acuerdos sean necesarios.

Conferidos los señores que conforman el Ayuntamiento, de lo ante  
 expuesto por el Sr. C.º. por unanimidad se acuerda lo siguiente.  
 Que no hay motivos fundamentales para la destitucion de  
 Don Nicolás Montoya, que ha venido desempeñando la Agen-  
 cia de este municipio, durante varios años, pero debido a que  
 en la actualidad todos los organismos, tanto del Estado, Gobierno  
 a Municipios, están regidos por personas del Sr. Jefe de  
 provincia que desde el día 1.º de Mayo se haya hecho de la  
 Agencia de este Ayuntamiento en virtud, de su Ilustre C.º.  
 de la Ley, y así en el desempeño de la misma Don Nicolás  
 Montoya.

Por tanto y por unanimidad se acordó que Don José María de  
 Arce, de este Ayuntamiento, sea en dicho cargo, en la  
 misma fecha que el Agente, ya que si alguna consulta ha  
 tenido el Ayuntamiento, siempre se trata que ocurra a otro, y  
 nombrar en sustitucion del mismo a Don  
 caso que quiera aceptarlo.

Por último se acordó que se comunique tanto a los señores  
 como suspensions, a los interesados, así como tambien a  
 que se obligan con Bando para el cumplimiento de la



Los que suscriben, Presidente y Secretario de la Agrupación de Izquierda Republicana de esta Ciudad, tienen el honor de expner a la consideración de los miembros componentes de este Ayuntamiento, para que si lo estiman oportuno lo acuerden así, lo siguiente:

Que con objeto en primer lugar de colocar a unos cuantos obreros de los muchos parados que en esta localidad se encuentran, procedan al arreglo del Balcón del Ayuntamiento, pues al mismo tiempo de dar ocupación a unos obreros, no será un temor constante para las vidas que en ocasiones están en él.

Así mismo y siempre con el fin de colocar a obreros en paro forzoso, debe este Ayuntamiento gestionar lo que sea preciso para que la Compañía Telefónica Nacional de ESPAÑA, proceda a la reparación de la línea pues al propio tiempo de que con esta se colocaban unos cuantos obreros, tendríamos las vías de comunicación que tan precisas son.

También nos vemos en la precisión de poner a la consideración de este Ayuntamiento lo siguiente:

Que desde que se ha hecho cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas el Diputado de Izquierda Republicana Don. Julio Just, se vienen concediendo a la provincia de Teruel, cantidades para la traida de aguas a las poblaciones donde la solicitan y para caso concreto el de Valdecuanca, pueblo al que se le concede el 90 % del valor de la obra, y por esta razón solicitamos se gestione lo concerniente para que el expediente que

yá se encuentra aprobado por la Conferacion hidrografica del Turia, pase a la Direccion General y recomendando este asunto a los Diputados del Frente Popular de la Provincia Sres. Vila-tela y Pardo Cayoso, pues ademas de que la poblacion ganaria mucho en higiene, se verian muchos obreros colocados y sin ver con lagrimas en los ojos la falta de pan en sus casas al con-templar a los suyos.

Solicitamos asi mismo con todo nuestro respeto pero ener-gicamente, que en la forma que sea y sacando el dinero como crea y puesto que en poblacion no hay Capital particular para que a él se acuda en demanda de que dé trabajo, se soluciene por cuenta del Municipio, yá que de poco sirve al Trabajador que sea un Ayuntamiento con bienes propios si se estan muriendo sus habitantes.

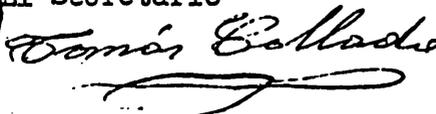
En espera de lo que acuerde el Ayuntamiento, esperamos que teniendo en cuenta las necesidades harto conocidas de la clase obrera, quedamos de Vds. y de la REPUBLICA de IZQUIERDAS.

Albarracin a 17 de Junio de 1.936.

El Presidente



El Secretario



Asi mismo rogamos a este Ayuntamiento que haga las gestio-nes precisas con el fin de que se termine la repoblacion fo-restal que yá en su dia comenzó el ayuntamiento anterior.

Tambien solicitamos que con el fin de que la tierra esté mas repartida el Ayuntamiento requiera a los propietarios de aquellas y saliendo este responsable al pago, las tome en arren-damiento, pagando de renta lo que corresponda con arreglo a



*[Handwritten flourish]*

lo que aquellos satisfagan al Tesoro y una vez esto conseguido se haga la reparticion equitativa.

Albarracín a 17 de Junio de 1.936

El Presidente

*[Handwritten signature]*



El Secretario

*[Handwritten signature]*

S O C I E D A D  
"PROPIEDAD Y TRABAJO"  
D. E  
TRAMACASTILLA

=====  
=||=

Sr. Alcalde.

Adjunto tengo el honor de poner en conocimiento de V. que con esta fecha queda formada la Sociedad "PROPIEDAD Y TRABAJO" de este pueblo en su local oficial calle de San Antonio 12. segun aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 22 del corriente.

Adjuntando copia certificada del acta de formación de la Junta Directiva por si se digna ordenar sea remitida a la Superioridad a los fines del artículo 4º de la vigente Ley de Asociaciones.

Viva V. muchos años.

Tramacastilla 24 de Diciembre 1931

El Presidente.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tramacastilla.

LA COMISION ORGANIZADORA  
DE  
BLOQUE AGRARIO TUROLENSE  
SECRETARIADO

TEMPRADO, N.º 1.  
APARTADO, 22. TERUEL

Teruel, 4 Octubre 1932

Dón Felix Benito Colchardo  
Tramacastilla (Teruel)

Distinguido amigo;

Me complace en dirigirle la presente para manifestarle que esperamos  
nos ponga al corriente de lo que acordaran sobre la adhesion de la Asoc-  
ciacion "Propiedad y Trabajo" de la U.C.C.A. AGRARIA ya que, estando en pie-  
na organizacion, nos es absolutamente necesario para fines ulteriores,  
conocer la situacion en que se encuentran los pueblos en los que hemos re-  
alizado labor.

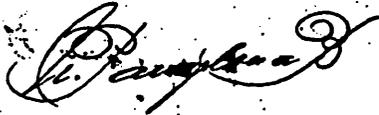
Al mismo tiempo, le comunico que si dia 9, salvo orden en  
contrario que transmitirnos a Vd., se celebrara en esta una asamblea

a la que interese que concurren los mas posibles de esa, ya que han de

tratarse asuntos de importancia y ello dara ocasion a los que concurren a ella  
de establecer contacto con los restantes pueblos de la provincia, al gar que  
conoceren ya a las personas que inspiran este movimiento agrario que respon-  
de sin duda de ninguna clase a un anhelo general.

En caso de que asistan, que asi lo esperamos, puedan traerse la adhesion  
de esa Sociedad si para aquella fecha no lo hubieran hecho.

A revanchame gustase esta ocasion para saludar a Vd. y a esos buenos  
amigos y a.s.m.



ni en el orden de cosas del Concejo,  
 del que suscriben bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Francisco Ferrnandez Vieho  
 el cual declaró abierta la sesion Coman-  
 dante por unanimidad con acuerdo si-  
 guiente: 1º Aprobacion de la anterior y apro-  
 bacion de la misma. 2º Quedar enterados  
 de haber reunido a la Junta de Clasifi-  
 cacion y Revision relativa de los murgos  
 nacidos en 1911 y de los que han falle-  
 cido cuyos nombres corresponden al Pro-  
 pecto de 1925. 3º Queda todo decla-  
 ran valida el acto de la subasta de ce-  
 ras celebrada el 19 y adjudicada a D.  
 Estanador Lopez Caldera. 4º Queda ente-  
 rado de la instancia presentada por el  
 Secretario de la Agrupacion Republicana Ra-  
 dical Socialista del "Barrion" y acuerdan  
 sobre lo solicitado lo siguiente: Es de la  
 naturaleza de la Solicitud "Solicitud" que la  
 Agrupacion Republicana Socialista que es in-  
 tero al secretario para que cada vez que  
 en opinion formandose dos partes de fir-  
 mas una en favor y otra en contra. Que ca-  
 so de cualquiera de las cosas los otros que  
 se cumplen sobre los intereses del pueblo sin  
 distincion de que nadie pueda ejercer co-  
 mo derecho que otra si Dampco la Agru-  
 pacion Republicana Radical Socialista. Y que  
 los intereses puntos que se instancia hace men-  
 cion se trate en otras sesiones ya que esta  
 no es la propia y que se notifique esto  
 acuerdo al Sr. Secretario Radical Socialis-  
 ta.

Como habiendo mal asuntos de  
 que tratarse se levantó la sesion y se

En Townson a veintidos de noviembre de mil novecientos treinta y uno se reuniere bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Truquero Salvo el concejal que ausente para celebrar suian ordinaria convocados por unanimidad los siguientes acuerdos: 1.º Lectura de la anterior y aprobacion de la misma. 2.º Quedar interada la Corporacion de una instancia presentada por la Agrupacion Republicana Radical Socialista de este pueblo en la que solicita carbonizar las cenizas de carbones de la Sierra Boyal y de Villa de Ares, acordando la Corporacion se de traslado de esta instancia al Distrito Forestal de Exuel para que acuerde lo que proceda. 3.º Quedar igualmente interada esta Corporacion del expediente instruido por D. Ricardo Carrasco para acoger a su hija eñdela para la lactancia. 4.º Aprobar el repartido de Plaza del Calupo y se remite a la Superioridad.

No habiendo mas asuntos de que tratar en loante la sesion que finicou de que certifico

Fran<sup>co</sup> Fernandez  
 Gabrino Stanton  
 Pedro Bonillo  
 Felisforo Lopez  
 Juan Cortes  
 Luis Chaves  
 Juan Cortes

M/P.

RAMON FECED GRESA

MADRID 29 de NOVIEMBRE de 1.933.

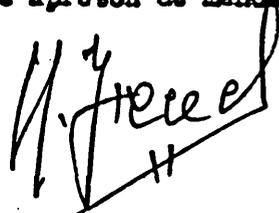
Sr Alcalde de Tramacastilla

Mi querido amigo:

Pasados ya los primeros días de actuación constante propios del periodo electoral, hálleme de nuevo en Madrid serenamente resignado ante el fallo de la provincia que por esta vez me ha negado la representación parlamentaria, a la vez que satisfecho con la confianza con que siguen honrándome más de treinta mil paisanos que el día 19 me dieron su voto.

No es mi deseo hacer comentarios y si solo decir a V. como primer representante de ese pueblo, a quien por lazos de amistad y paisanaje me siento vinculado; que con acta o sin acta, será siempre el mismo, es decir, que en Madrid y haciendo uso del prestigio que mi personalidad pueda merecer, seguiré como hasta ahora, velando por esa provincia y defendiendo sus intereses, tanto los generales como los particulares que se refieren a pueblos y personas, sin distinción alguna, con todo el empeño de quien sinceramente se ha consagrado al servicio de todos Vds. y no se siente afectado en sus sentimientos por los resultados de la contienda electoral, así cuando puedan haberle sido muy dolorosos.

Hándeme en todo y por todo lo que ese pueblo o sus vecinos me siten. Será para mí un verdadero placer atenderles y servirles como hasta aquí, y entretanto reciban, lo mismo amigos que adversarios, mi saludo cordial y un fuerte apretón de manos.



P/D.- Le agradeceré dé cuenta de esta carta a la Corporación de su digna presidencia.

R/C.- VILLANUEVA , 19 duplicado.

RAMÓN FECED

VILLANUEVA, 19, DUPDO.  
TELÉF. 57834  
MADRID

1.º de Febrero 1934.

Mi querido amigo:

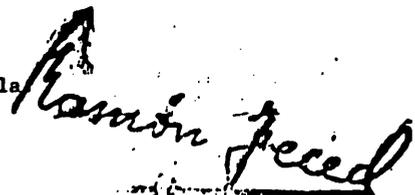
Los acontecimientos que se han sucedido en la política española durante los últimos tres meses, han sido para muchos el desenlace obligado de una serie de errores, inevitables en los albores de un régimen, pero de efectos reactivos inmediatos en un pueblo como el español, amigo de mutaciones bruscas ante las contrariedades y por lo general propenso a actitudes extremas; para otros, para los que al advenir la República pusimos en ella todas nuestras ilusiones y todo nuestro entusiasmo en pro de una España mejor, lo que está sucediendo equivale ni más ni menos que al derrumbamiento catastrófico de los ideales de justicia, equidad, fé en nosotros mismos y sobretodo, amor a las instituciones democráticas, en que creímos siempre y seguimos creyendo compendiada la ciencia suprema de la convivencia humana.

Testigos todos y cada uno de nosotros, de las horas dramáticas que la nación está atravesando, tenemos el deber de formar cuadro ante el enemigo común, ofrendando a la patria cuanto somos y cuanto valemos. Para ello, para que nuestra aportación no lleve tras sí ligamentos de ningún género, ni reminiscencias del pasado que pudieran originar confusión, debemos como medida previa, olvidarnos de pequeñas diferencias de matiz ideológico, renunciar a banderías políticas que los hechos han demostrado ser ineficaces para recoger los anhelos del alma española y todos, sin clases ni jerarquías, aprestarnos a salvar las esencias del régimen que España se dió libremente el 14 de Abril de 1931.

Consecuente con esta actitud que considero única digna y posible en las circunstancias actuales, he recabado mi libertad de acción separándome del partido a que pertencí siempre, partido que en las elecciones del 19 de Noviembre, quedó prácticamente reducido a la nada. Y puesto que para cumplir la misión de aunar a los republicanos liberales y evolutivos, enemigos, por igual, de reaccionarismos arcaicos que de demagogias siempre conducentes a resultados funestos, ha surgido ya en España un nuevo partido, el PARTIDO NACIONAL REPUBLICANO, dirigido por un hombre insigne como Don Felipe Sánchez Román que reúne para todos el máximo de garantías, a este partido me sumo e invito a todos mis buenos amigos como usted a que hagan otro tanto, para así todos juntos constituir el baluarte que defienda a la República de las acometidas cada día más inminentes y audaces de sus diversos enemigos, sea cualquiera su color o ideologías.

No dudo que usted y nuestros amigos comunes de esa, coincidiendo con el criterio expuesto, han de seguirme en la decisión adoptada. Espero y le ruego me comunique las respectivas adhesiones, colectivas o personales, para proceder enseguida a la organización política de nuestras fuerzas en la provincia, ya que está muy próxima la fecha en que deben dar comienzo nuestras actuaciones.

Pendiente de sus noticias le saluda con todo afecto y e.s.m..





Madrid 23 de agosto de 1931

EL DIPUTADO A CORTES

200

TERUEL

J. Alcalde de

Tramacastilla

Mi querido amigo: Acusar espero que  
non sea el propio domingo en Teruel,  
no quiero retardar el comunicarle el resultado  
de las mis gestiones para conseguir la misma.  
con su que se habla el expediente de las Es-  
cuelas de ese pueblo.

En los cuatro años que fui encargado  
a la Oficina Técnica de Contrataciones para  
que se hiciera el correspondiente proyecto, por  
lo cual este proyecto se hizo en forma de  
propuesta, con arreglo a la mayor cantidad  
que ofertaban los respectivos Ayuntamiento -  
1º, y 2º de Tramacastilla, por su mayor

de recursos económicos era uno de los que  
contribuían en gran medida a la prosperidad,  
y el interés en estado de desarrollo del sector de  
los frutos.

Para poder de nuevo en marcha, será  
necesario que instruyan un estudio, amparan-  
do en la nueva legislación, otro expediente  
acreditando ante el Consejo Provincial de  
Instrucción Pública la necesidad de un Ayun-  
tamiento. Así podrá conseguir que en  
breve plazo se hiciera el proyecto y luego se  
lograra la necesaria autorización para  
los otros.

Los otros particulares por hoy, ya saben  
que siempre está a su disposición un buen  
arreglo q. e. o. m.

J. Alcalde de Tramacastilla

**ACTUACION DURANTE LAS LEGISLATURAS DE  
LOS AÑOS 1931 A 1933 DE LOS DIPUTADOS  
ELEGIDOS POR LA PROVINCIA DE TERUEL**

**JOSE BORRAJO ESQUIU (Radical).**

*De su iniciativa parlamentaria:*

- Enmienda al capítulo 11 del presupuesto de Instrucción pública para 1932.
- Enmienda a la Base 1.ª de la Reforma agraria.

**RAMON FECED GRESA (Radical-Socialista).**

Es nombrado Ministro de Agricultura en el Gobierno Lerroux de Septiembre-Octubre de 1933.

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Fomento.
- De Reforma agraria.
- De Agricultura.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Secularización de cementerios.
- Pensión de retiro a D. Francisco Polo Florén.
- Reforma del párrafo 3.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria.
- \* Reintegración a Teruel de la capitalidad del distrito minero.
- Elevación de las contribuciones.
- Régimen del extinguido patrimonio de la Corona.
- Modificación de la ley del Timbre.
- \* Urgencia de la interpelación sobre el ferrocarril de Teruel a Alcañiz.
- Articulado de la ley de Presupuestos para 1932.
- Inclusión en las obras hidráulicas de las complementarias para la puesta en marcha del regadio.
- Habilitación del sábado 9 de abril de 1932 para celebrar sesión.
- Reforma agraria.
- Cambio de emplazamiento de las instalaciones ferroviarias.
- Arrendamiento de fincas.

*Como Ministro de Agricultura:*

- Cese de varios señores en el cargo de Diputado.

*De su iniciativa parlamentaria:*

- Concediendo una pensión a D. Francisco Polo Florén.
- Sobre la reforma del artículo 20 de la ley Hipotecaria.
- \* Sobre el ferrocarril de Teruel a Alcañiz.

*Votos particulares:*

- Al proyecto que crea la Dirección general de Ganadería.
- A la Reforma agraria.
- A los arrendamientos de fincas rústicas.

*Enmiendas:*

- Al proyecto de contribuciones.
- Al presupuesto.

VICENTE IRANZO ENGUITA (Agrupación al Servicio de la República).

Fue nombrado Ministro de Marina en el Gobierno Lerroux de septiembre-octubre de 1933 y Ministro de la Guerra en el Gobierno Martínez Barrio de octubre-diciembre del mismo año.

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- Para recibir al Gobierno provisional en la sesión de apertura.
- De Marina.
- De Estatuto catalán.
- De Presidencia.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Proyecto de Constitución.
- Plan de discusión.
- Procedimiento para la discusión de enmiendas y votos particulares, y supresión de la semana parlamentaria.
- Declaración de rentas de las fincas rústicas.
- Ferrocarril Zamora-Orense-Coruña.
- Presupuestos para 1932.
- Estatuto de Cataluña.
- Inspectores de Sanidad.
- Ordenación de los debates sobre Presupuestos.
- Presupuestos para 1933.
- Elecciones parciales.
- Declaración como permanente de la sesión del 23 de Diciembre de 1932.
- Voto de confianza al Gobierno por los sucesos de Casas Viejas.
- Proyecto de incompatibilidades.
- Política de Gobierno.
- \* Auxilio a los perjudicados por los temporales de Teruel y Zaragoza.
- Presentación al Gobierno del Sr. Azaña.
- Peticiones de los practicantes de Medicina.
- Elección del Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales.
- Arrendamiento de Fincas Rústicas.

*De su iniciativa parlamentaria:*

- Voto de confianza al Gobierno con motivo de la perturbación de orden público ocurrida en la provincia de Barcelona.

*Votos particulares:*

- Al Estatuto de Cataluña.

*Enmiendas al proyecto de Constitución:*

- Al artículo número 27.
- \* Al artículo 3.º sobre concejales designados por el artículo 29 de la ley Electoral.
- Dos al art. transitorio del dictamen nuevamente redactado del proyecto de Incompatibilidades.

*Enmiendas al proyecto de Incompatibilidades:*

- Proponiendo un nuevo artículo después del 12.

MANUEL LORENTE ATIENZA (Radical).

Falleció el día 28 de enero de 1932.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Se adhiere a la votación para la elección de Presidente de la República.

GREGORIO VILATELA ABAD (Radical-Socialista).

*Cargos parlamentarios que ha desempeñado:*

- Vocal suplente del Tribunal de Responsabilidades.
- Vocal del Tribunal de Responsabilidades por el proceso de Jaca.

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Comunicaciones.
- De actas y calidades.
- De Presidencia.
- Reforma agraria.

Fuente: Diario de las Sesiones de las Cortes. Legislaturas del año 1931 a 1933. Biblioteca del Congreso de los Diputados, Madrid.

\* Asuntos relacionadas con la provincia de Teruel.

\*\* Asuntos que afectan directamente a la Comunidad de Albaracín.



EL DIPUTADO A CORTES  
POR  
TERUEL

Madrid, 14 de Diciembre de 1.934.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
ALBARRACIN.-

Mi distinguido amigo:

Tengo el gusto de adjuntarle la carta en que la Dirección General de Obras Hidráulicas contesta a mi última recomendación en favor del abastecimiento de aguas de esa ciudad. Ultimada esta primera parte de la complicada tramitación de este expediente confío en que aceleraremos su curso para que dentro de no mucho tiempo sea un hecho su aprobación.

Yo le prometo que no dejaré el asunto de la mano, pues tengo un especialísimo interés por todos los problemas que afectan a esa querida ciudad.

Sin otro particular salude en mi nombre a los dignos miembros de la Corporación que preside y V. con ellos mande incondicionalmente a su affmº s.s. y amigo

q. e. s. m. . .

Firma: José María Julián.

**ACTUACION DURANTE LAS LEGISLATURAS DE  
LOS AÑOS 1933 A 1935 DE LOS DIPUTADOS  
ELEGIDOS POR LA PROVINCIA DE TERUEL**

**LEOPOLDO IGUAL PADILLA (Unión Agraria Turolense).**

*Cargos parlamentarios que ha desempeñado:*

- Vocal de la Junta contra el paro (suplente).

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De incompatibilidades.
- De Gobernación.
- Adjudicación de importación de maiz al Banco Exterior.
- Importaciones de trigo decretadas en 1932.
- De Tribunal de Cuentas.
- Ley de Publicidad.
- De Marina.
- Denuncia del Sr. Nombela.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Adhesión al voto particular del Sr. Alvarez Mendizábal al art. 3.º del proyecto sobre cultivos en Extremadura.
- Arrendamientos rústicos.

*Ruegos que ha formulado por escrito:*

- Al Gobierno: Problemas de la agricultura.
- \* A la Presidencia del Consejo: Auxilio a pueblos de Aragón perjudicados por tormentas.
- A Justicia: cantidades invertidas por la Junta del Paro.
- A Trabajo: Suspensión de la ley de Coordinación sanitaria.

*De su iniciativa parlamentaria:*

- Proposición de ley: sobre la creación de depósitos reguladores del precio del trigo.
- Enmiendas: Cuatro a los artículos 6.º, 7.º y 9.º del proyecto sobre arrendamientos rústicos.
- A la regulación del mercado triguero.

VICENTE IRANZO ENGUIITA (Republicano Independiente).

Fue nombrado Ministro de Industria-Comercio en el Gobierno de Ricardo Samper de abril a octubre de 1934.

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De estado.
- Del Tribunal de Cuentas.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Aniversario del fusilamiento de Galán y García Hernández.
- Presupuesto de Industria y Comercio para 1934.
- Nombramiento de una Comisión en relación a la compra de maíz por el Banco Exterior.
- Adhesión a una proposición de confianza al Gobierno.
- Arrendamientos rústicos.
- Fallecimiento del Sr. Sánchez Guerra.
- Aprobación de artículos de un dictamen quedando pendientes otros anteriores.
- Impuesto de alcoholes.
- Combustibles líquidos.
- Azúcar y sacarinas.

*Ruegos que a formulado por escrito:*

- \* A Justicia: Expediente de destitución del Juez Municipal de Cella.
- A Trabajo: Situación de los médicos y farmacéuticos titulares de Almería.

*De su iniciativa ministerial:*

- Como Ministro de Guerra: Contingente militar para 1934.
- Como Mtro. de Industria: Pase a la 3.ª sección de minerales clasificados como de la 2.ª.
- Ordenación de la industria hullera.
- Importación de artículos contingentados.

*Enmiendas de su iniciativa parlamentaria:*

- Al artículo 1.º del proyecto sobre azúcar y sacarinas.
- Proponiendo un nuevo artículo entre el 17 y el 18 del proyecto de arrendamientos rústicos.

JOSE MARIA JULIAN GIL (Acción Popular Agraria).

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Gobernación.
- De Pensiones.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Fijación de sueldos de alféreces y tenientes.
- Ferrocarril de Lérida a Saint Giron.
- \* Crisis de la industria siderúrgica y su repercusión en la cuenca minera de Ojos Negros.

*Ruegos que ha formulado por escrito:*

- A Gobernación: Extensión a la Guardia Civil de los haberes pasivos concedidos a los suboficiales del Ejército.
- A Industria: Protección a las explotaciones de arcillas refractarias.
- A Obras Públicas: Ensanche del puente sobre el río Guadalopillo y construcción de malecones.
- A Trabajo: Situación de los médicos y farmacéuticos titulares de Almería.

*De su iniciativa parlamentaria:*

- Fijación de sueldos de alféreces y tenientes.
- Extensión a los tenientes, alféreces y asimilados de todas las Armas de los beneficios de la ley de 9 de marzo de 1932.

MIGUEL SANCHO IZQUIERDO (Acción Popular Agraria).

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Instrucción Pública.
- De paro forzoso.
- De trabajo.
- De presupuestos.
- De reforma constitucional.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Adhesión a la mayoría en la votación relativa a los señores Calvo Sotelo y Benjumea.
- Paro involuntario.
- Jurados Mixtos.

*Ruegos que ha formulado por escrito:*

- A la Presidencia del Consejo: Situación anárquica de Zaragoza.
- A Gobernación: Extensión a la Guardia Civil de los haberes pasivos concedidos a los suboficiales del ejército.
- A Industria: Explotaciones de arcillas refractarias.
- A Ins. Pública: Auxilio al Ayto. de Santolea.
- A Obras Públicas: Pagos al pueblo de Santolea por embalse del pantano de su nombre.
- Expropiación de tierras y casas en Santolea.
- Confederación del Ebro.

*De su iniciativa parlamentaria:*

- Voto particular: Al artículo adicional del proyecto sobre paro involuntario.
- Enmienda a la base II del de Jurados Mixtos.

CASTO SIMON CASTILLO (Acción Popular Agraria).

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Gobernación.
- De trabajo.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- \* Cárceles de Mas de la Mata, Alcorisa y Valderrobles.
- \* Moratoria para el pago de derechos reales con motivo del incendio del Registro de la Propiedad de Valderrobles.
- Servicios de Sanidad.
- Reposición de funcionarios.
- Presupuesto del Ministerio de Trabajo para el segundo semestre de 1935.
- Combustibles líquidos.

*Enmiendas de su iniciativa parlamentaria:*

- Dos proponiendo adiciones al presupuesto de Trabajo para el segundo semestre de 1935.
- Dos a la base 4.ª del proyecto sobre combustibles líquidos.

Fuente: Diario de las Sesiones de las Cortes. Legislaturas del año 1933 a 1935. Biblioteca del Congreso de los Diputados, Madrid.

\* Asuntos relacionadas con la provincia de Teruel.

\*\* Asuntos que afectan directamente a la Comunidad de Albaracín.

**ACTUACION DURANTE LAS LEGISLATURA DE  
LOS AÑOS 1936 DE LOS DIPUTADOS  
ELEGIDOS POR LA PROVINCIA DE TERUEL**

BARTOLOME ESTEVAN MATA (Acción Popular Agraria -C.E.D.A.).

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Comunicaciones (suplente).
- De Tribunal de Cuentas (suplente).

JOSE MARIA JULIAN GIL (Acción Popular Agraria -C.E.D.A.).

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Pensiones.
- De Trabajo.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- \* Huelga ferroviaria en el Central de Aragón y en el de Caminreal-Zaragoza.
- Información sobre el proyecto referente a seguros de vejez y muerte.
- \*\* Reparación de líneas telefónicas en Teruel.

*Votos particulares de su iniciativa parlamentaria:*

- 3 al dictamen sobre enfermedades profesionales.
- De nuevo al dict. redactado del mismo proyecto.

JOSE PARDO GAYOSO (Izquierda Republicana).

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Trabajo (suplente).

*Enmiendas de su iniciativa parlamentaria:*

- Sobre cesión de bienes del Patrimonio de la Rep.

MIGUEL SANCHO IZQUIERDO (Acción Popular Agraria -C.E.D.A.).

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Instrucción Pública (suplente).
- De Trabajo.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Derogación de la ley de Jurados mixtos.
- Indemnizaciones por enfermedades profesionales.

*Votos particulares de su iniciativa parlamentaria:*

- Al dictamen sobre recursos contra sentencias de Jurados mixtos.

GREGORIO VILATELA ABAD (Izquierda Republicana).

*Cargos parlamentarios que ha desempeñado:*

- Es nombrado defensor de la constitucionalidad de la ley sobre azúcares y sacarinas.

*Comisiones para que ha sido elegido:*

- De Agricultura.

*Asuntos en cuya discusión ha intervenido:*

- Desahucio de fincas rústicas.
- \*\* Derogación de la ley de Reforma Agraria de 1935.
- \*\* Rescate de bienes comunales.

Fuente: Diario de las Sesiones de las Cortes. Legislatura del año 1936. Biblioteca del Congreso de los Diputados, Madrid.

\* Asuntos relacionadas con la provincia de Teruel.

\*\* Asuntos que afectan directamente a la Comunidad de Albaracín.

## CUADRO N.º 432

**DIPUTADOS ELEGIDOS POR LA PROVINCIA  
DE TERUEL DURANTE LA II REPUBLICA.**

---

28-VI-1931

GREGORIO VILATELA ABAD	<i>P.R.R.S.</i>
RAMON FECED GRESA	<i>P.R.R.S.</i>
VICENTE IRANZO ENGUITA	<i>A.S.R.</i>
MANUEL LORENTE ATIENZA	<i>P.R.</i>
JOSE BORRAJO ESQUIU	<i>P.R.</i>

---

19-XI-1933

J.M.ª JULIAN GIL	<i>A.P.A.</i>
MIGUEL SANCHO IZQUIERDO	<i>A.P.A.</i>
LEOPOLDO IGUAL PADILLA	<i>B.A.T.</i>
CASTO SIMON CASTILLO	<i>C.P.A.</i>
VICENTE IRANZO ENGUITA	<i>P.R.I.</i>

---

16-II-1936

J.M.ª JULIAN GIL	<i>A.P.A.</i>
BARTOLOME ESTEVAN MATA	<i>A.P.A.</i>
MIGUEL SANCHO IZQUIERDO	<i>A.P.A.</i>
JOSE PARDO GAYOSO	<i>U.R.</i>
GREGORIO VILATELA ABAD	<i>I.R.</i>

---

# EL LABRADOR

REVISTA AGRARIA

Organo de la F.T.S.A.C.

Redacción y Administración

Tomprado, 11 Teléfono 96

Precios de suscripción

8 pesetas año

Año XI Tomprado, 15 de Diciembre de 1932 Num. 250

## La legitimidad de la propiedad privada

Mientras no se demuestre que un hombre que ha ahorrado una parte del producto de su trabajo no es legítimamente propietario de ella, no habrán probado nada los colectivistas contra la legitimidad del capital en general. Son incapaces de semejante demostración. Saben perfectamente que hay hombres que se han enriquecido con su propio trabajo. ¿En que principios se apoyarán para discutir a esos hombres laboriosos y económicos la propiedad de capitales así adquiridos, cuando proclaman tan alto que el fruto del trabajo es una cosa sagrada y que debe de llegar íntegro al trabajador? Sabemos perfectamente que los colectivistas declaran que no discuten la legitimidad de ese ahorro, que reconocen al que lo hace el derecho de gozarle y de

hacerle fructificar con su propio trabajo, y que lo único que le prohíben es servirse de él para hacer trabajar a los demás y enriquecerse a su costa. Pero, ¿con que derecho formulan esta prohibición y ponen límites al uso de un bien lícitamente adquirido? La limitación que imponen a los capitalistas no puede legitimarse más que por una de las dos razones siguientes: o porque la dignidad del obrero no le permita descender a ser asalariado y poner su actividad al servicio de otro hombre por dinero, o bien porque el salario no puede ser en ningún caso remuneración adecuada al trabajo. La primera de estas razones no merece ser tomada en consideración, según la opinión de los mismos socialistas, porque con la propiedad colectiva que

ellos preconizan, no sólo habría asalariados, sino que todo el mundo sería funcionario y, por tanto, asalariado. Las únicas diferencias que existirían consistirían en que les pagaría un representante del Estado, en lugar de un patrono, y en que recibirían en pago de su trabajo, no oro ni plata, sino bonos equivalentes al trabajo realizado. La segunda razón no es más convincente que la primera. Con el salario se pueden guardar completamente las reglas de la justicia y dar al trabajador una remuneración que represente con exactitud el valor de su trabajo. El Estado socialista podrá, dicen los colectivistas, dar a cada uno exactamente lo que le corresponde por el trabajo que preste; no se comprende por qué un patrono cualquiera no podría hacer lo propio y con tanta eficacia como el Estado. Incurren en un error los colectivistas cuando sostienen que la nacionalización de los medios de producción haría desaparecer las desigualdades sociales: el pauperismo, la explotación de los débiles, la ociosidad, el parasitismo de unos y el trabajo excesivo de otros, y que es la panacea capaz de curar los males que hoy sufre la sociedad. En lugar de remedio soberano para curar todos los males, sería una causa eficaz de dificultades, de penuria, de rivalidades, de opresión y de miseria. Los partidarios del colectivismo, tan hábiles en destruir, son ineficaces para edificar.

Han señalado admirablemente los defectos del régimen social actual; pero han exagerado desmesuradamente sus imperfecciones, y para colmo de males han sido incapaces de proponer algo aceptable que pueda sustituir con ventaja al régimen actual. Todos los sistemas que se han imaginado no son más que ensueños irrealizables. Pero si estos sistemas se implantaran algún día, en lugar de la paz, de la igualdad y de la dicha tan vociferada, proporcionaría a nuestra pobre sociedad decepciones muy amargas. La suerte de la inmensa mayoría de los hombres sería peor que la presente, y entonces se vería la perturbación en todas las clases sociales, una odiosa e insostenible esclavitud pesar sobre todos los ciudadanos; abierta de par en par la puerta a todas las envidias, a todos los descontentos, a todas las discordias; el talento y la habilidad, privada de sus mejores estímulos, y, como consecuencia necesaria, mermadas las riquezas en su propia fuente; en fin, en lugar de esa igualdad tan cacareada, sobrevendría la igualdad de la desnudez, en la indigencia y en la miseria. Por consiguiente, la teoría socialista de la propiedad colectiva es por completo inaceptable, por ser perjudicial aun para los mismos a quienes pretende beneficiar y contraria a los derechos naturales de los individuos, porque desnaturaliza las funciones del Estado y perturba la tranquilidad pública.

J.

proletarios de todos los  
Países:  
¡UNOS

# ¡ADELANTE!

SEMANARIO SOCIALISTA

La redacción de los  
trabajadores ha de ser  
obra de los trabajadores  
mismos.

— NÚM. 45 —

TERUEL 14 DE FEBRERO DE 1931

— AÑO 1.º —

## PALABRAS CAMPESINAS

### A quien debe pertenecer la tierra

En nuestro artículo anterior señalábamos de una manera clara y concreta que el origen próximo o remoto de la propiedad del suelo en las contadas manos que lo detentan, ha sido siempre el mismo: la fuerza. La fuerza bruta en las conquistas guerreras, y en los negocios de la paz, el aprovechamiento de circunstancias dolorosas para la compra inmoral, que no es, en fin de cuentas, sino una modalidad de la fuerza. «Los latifundios—afirmábamos—son siempre, para un observador que ahonda en las cosas, robos a mano armada, o robos por astucia, legalizados y aún glorificados».

Hoy vamos a exponer, siquiera brevemente, nuestro punto de vista sobre el tema que encabeza estas líneas.

¿A quién debe pertenecer la tierra? «La tierra; podría contestarse a continuación, debe ser de quien la trabaja», fórmula justa que concreta y condensa las aspiraciones de los campesinos y la propia conveniencia de todos los habitantes de un país. La tierra no debe estar en posesión de manos ociosas, de gentes que pueden mantenerla improductiva y ocasionar por tanto, a su capricho y voluntad, el hambre y la miseria. La producción agrícola debe considerarse como uno de los servicios públicos indispensables. Y al servicio de correos, por ejemplo, no se deja al arbitrio de los particulares, porque es forzoso tener asegurado su normal funcionamiento, el cultivo del campo no debe dejarse tampoco al arbitrio de quienes lo detentan, porque tan necesario o más que la correspondencia es para el desenvolvimiento de un país tener asegurado el pan indispensable.

La tierra en manos de quien no la trabaja es un serio peligro para las gentes porque la escasez o abundancia de productos estarán a merced de los caprichos o conveniencias de los particulares. Hay, pues, forzosamente que asegurar el cultivo normal del suelo laborable e impedir que la tierra siga en poder de quienes no solo no la cultivan, sino que pueden impedir, si ese fuera su gusto, que la cultiven otros.

La solución total y mediana de este vital problema, es única y exclusivamente la socialización del campo, a lo que, como es lógico, habrá de llegar mediante sucesivas y continuas soluciones parciales e inmediatas. En el XIV Congreso celebrado por

el U. O. T. se tomaron a este respecto los siguientes acuerdos:

«2.º Si premiante es, dada la situación actual del mundo, que los trabajadores luchen por las medidas antedichas, no lo es menos que lo hagan por la socialización de la tierra, y a este efecto es absolutamente indispensable encaminar el esfuerzo de todos a lograr en los comienzos una expropiación que vaya del 5 al 50 por 100 de los fundos mayores de cien hectáreas, constituyendo con las tierras expropiadas:

- a) El patrimonio comunal.
- b) Un usufructo a favor del grupo profesional, el cual, asesorado por técnicos, organizará el cultivo de suerte tal que dé el máximo rendimiento.

La herencia colateral de bienes territoriales será gravada con un 25 por 100, a percibir en tierras, y después del segundo grado quedará íntegramente a favor del Estado, quien la entregará a los Sindicatos Agrícolas en las condiciones de las tierras expropiadas.

La pequeña propiedad sobre la que pesan hoy foros, censos o hipotecas será liberada por el Estado, y para aligiar medios con que realizarlo gravará el capital con un impuesto especial afecto a este fin y a la creación de un fondo para crédito agrícola y territorial.»

Hemos copiado íntegramente estos acuerdos, porque ellos deshacen mejor que cuanto nosotros pudiéramos escribir, las burdas patrañas de que los socialistas quieren de golpe y porrazo socializar la tierra y arrebatarse por la fuerza sus parcelas a los pequeños propietarios.

Quiénes destruyen y arrebatan las propiedades pequeñas, son los capitalistas, son los propietarios en gran escala, son los prestamistas de dinero a base de inmorales hipotecas. Porque la realidad es que ningún pequeño propietario tiene segura su propiedad; porque la realidad es que muchos de estos pequeños labradores que se hacen la ilusión de que son propietarios de sus tierras, tienen comprometida su propiedad de tal manera que, a una o dos cosechas que se frustran, tienen forzosamente que entregar esa parcela que creían era suya, cuando la trabajaban acudidos por la necesidad del pago de los impuestos y de las deudas.

Para que la tierra sea del labrador y no el labrador de la tierra, no es camino eficaz el de la parcelación, el

de la formación mediante una escalarva subdivisión del suelo, de muchos propietarios pequeños que al menor contratiempo tienen que desampararse forzosa y obligadamente de su propiedad».

Por ello la U. O. T. entre las proposiciones de aplicación inmediata que en 1920 presentó al Instituto de Reformas Sociales, consignó las siguientes:

«1.º Serán cedidas en usufructo a las Sociedades obreras agrícolas las tierras laborables del Estado, Diputaciones y Municipios.

5.º Los contratos de arrendo de tierras y aparcería serán por tiempo indefinido, renovándose las condiciones del contrato, excepto las del tiempo, cada veinte años.

11. Consiliación en el término de cada pueblo de un patrimonio municipal, formado por una extensión variable de terreno, según la extensión de aquel y con arreglo al censo de obreros agrícolas; pero sin que pueda ser dicho patrimonio público municipal inferior al 20 por 100 de la extensión total del término.

A la constitución de este patrimonio municipal contribuirán, en escala progresiva, los propietarios de más de 100 hectáreas de terreno y será entregado en explotación a las Sociedades obreras agrícolas.

12. Ningún propietario podrá arrendar sus tierras más que a las Sociedades obreras agrícolas, respetándose los actuales arrendos, siempre que éstos no excedan de doce hectáreas para cada colono.»

Y como me voy extendiendo más de la cuenta basta por hoy.

SIMÓN MARÍN.

### El once de febrero

El cincuenta y ocho aniversario de la proclamación de la primera República española, ha tenido en Teruel, como en España entera, una especial significación e importancia. Hubo la cena de costumbre y los acostumbrados discursos. Pero entre los comentarios—más numerosos que nunca—se interponían las gloriosas figuras de los fundados de Jaca y las palabras, emotivas y esperanzadoras, se olvidaban del pasado para pensar en el presente y atalayar el porvenir.

El once de febrero no ha sido, pues, este año una fiesta más de aniversario, sino una reunión íntima y fraternal de todos los sectores antidinásticos turolenses, unidos circunstancialmente por el mismo deseo de adecuar la vida política y social del país mediante el necesario y urgente cambio de régimen.

En el amplio salón, materialmente abarrotado, fraternizaron durante varias horas republicanos viejos y nuevos, socialistas, intelectuales y obreros. El recuento de fuerzas, fué en extremo satisfactorio, dada la calidad y cantidad de los reunidos.

Luis Doporio, Borrato, Vitales, Alberich, Bernad, Sapina, Madrigal, Inguita y Díez Pérez tuvieron que pronunciar sendos discursos inatados por la concurrencia.

De verdadera emoción guardados en honor de los capitanes Galán y García Hernández primeras víctimas gloriosas del movimiento revolucionario que iniciado en Jaca terminará, tan solo, cuando la nueva España pueda en pie, implantar la República.

La sangre generosa de los primeros mártires de la segunda República española no se ha derramado estérilmente. Y Galán y García Hernández, fueron el axo de todos los discursos, pronunciados y su ejemplo la norma de conducta que nos comprometimos a seguir los congregados en una fiesta de aniversario, que, las circunstancias actuales, han transformado obligadamente, en acto de homenaje a los que supieron caer con gloria luchando por su ideal.

Para los hombres ilustres a quienes un noble gesto de ciudadanía ha conducido a la cárcel o al destierro, hubo palabras de respeto, simpatía y adhesión; de franca repulsa para los que, por actos de sumisión y servilismo, son hoy sus cancheros; de desprecio profundo para los que, de manera consciente o inconsciente, se prestan a intervenir en la faras electoral convocada, actuando de esquirolas—pagados u honorarios—de la Corona.

Republicanos y socialistas, coincidieron en calificar de traidor al que por amistad personal con alguien entregase su voto a la Monarquía.

Socialistas y republicanos, coincidieron en la necesidad imprescindible de estorbar esa faras grotesca que, por disposición del Gobierno coincide con el carnaval.

Republicanos y socialistas, renovaron sus firmes propósitos de recorrer unidos el camino que les es común, el camino de la República que, inexorablemente, ha de venir y vendrá.

El once de febrero, fué una hermosa jornada para la democracia turolense.

Después de la reunión se cursaron sendos telegramas: a la madre de, Galán; a la madre y viuda de García Hernández y a los ilustres presos de la Cárcel Modelo.

IMP. TOMÁS FUERTES.—TERUEL.

# ¡Hablemos claro! ¿Asentamientos en el papel? ¡De ninguna manera!

**Contra el sabotaje, contra el apocamiento, contra la falta de fe**  
**Los campesinos gritan a los proletarios de todas las**  
**Sindicales y de toda España: ¡AYUDA, HERMANOS!**

Nosotros no tenemos en duda la buena voluntad del señor Azaña. Ni la del señor Ruiz Pumar. Tenemos pruebas palpables de las moralizadas intenciones del señor Viaynes Buzanqui. Pero sabemos que se estrellarán, que se están estrellando ya contra el sabotaje táctico y la mala fe de la mayoría de los técnicos del Instituto de Reformas Agrarias.

Frente al parte diario de asentamientos que lanza el Ministerio de Agricultura, sostenemos nuestra esta realidad irritante y dolorosa:

**Se están realizando asentamientos sobre el papel, no sobre las tierras.**

Aquí van algunos ejemplos:

Mezcla Alcañal, partido judicial de Escalona: Asentados, 694.

Serranuela, Erillas, etc de Santa Cruz de la Zarza: Asentados, 300.

San Silvestre, de Magroda: Asentados, 89.

Varios fincas de Puebla Nueva: Asentados, 128.

Varequiales y otras, de Ortopan: Asentados, 100.

Total de asentados: 1100.

Todos esos asentamientos, salvo los de Puebla Nueva, realizados con anterioridad a la llegada de los técnicos, son asentamientos sobre el papel. ¿Cómo? Muy sencilla.

**Llegan los técnicos, levantan las actas, prometen créditos y ya está!**

Y esto ocurre en diversas zonas.

Pues bien, eso no es asentar. Conocemos el truco. Ya durante el primer bimestre se realizaron en Alcañal asentamientos por el estilo ¿y qué ocurrió? Que los asentados están esperando todavía la tierra y los créditos. Los fincos volvieron a poder de sus primitivos propietarios.

**NOS NEGAMOS A COLABORAR EN SEMEJANTES MASCARADAS. EL CAMPESINO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO ASENTADO HASTA QUE ESTÁ LABRANDO LA TIERRA. NOS NEGAMOS A HACER EL JUEGO A LOS SABOTEADORES DE LA REFORMA, A LOS BENAYAS Y DEMAS TERRATENIENTES EMBOSCADOS EN EL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA. NOS NEGAMOS A JUGAR CON EL HAMBRE—DE TIERRA Y DE PAN—QUE PADECEN LOS OBREROS DE LA TIERRA. LOS TECNICOS DESLEALES SABEN QUE CON GANAR UNA DECENA DE DIAS HABRAN MATAIDO POR ESTE AÑO LA REFORMA. NOSOTROS SE LO ESTAMOS REPITIENDO AL GOBIERNO TODOS LOS DIAS Y EN TODOS LOS TONOS.**

**DEL SERVO AZARA TENEMOS DERECHO A ELEGIR MUCHO MAS. HABLAR DE "MODOS CIVILIZADOS" PUEDE PASAR ENTRE GENTES QUE COMEN CALIENTE TRES VECES AL DIA. NUESTROS CAMPESINOS NO SE ENCUENTRAN EN PSE CAYO. TENEMOS ENTRE LAS MANOS LA OCASION DE PROCURARLES EL PAN PARA UN AÑO. ¿QUIERE EL GOBIERNO NACIDO DEL FRENTE POPULAR, DEL QUE SON SERVICIO Y MEDULA LOS OBREROS, QUE NOS RESIGNEMOS A QUE NOS LA ARREBATEN?**

**¡No, señor Azaña, no estamos dispuestos!**

Machaquemos una y otra vez esta verdad, que para el campesino es una peregrinada, pero que para los gobernantes republicanos resulta un asunto incomprensible:

**SI NO SE DA LA TIERRA DE LABOR A LOS CAMPESINOS, Y LOS MEDIOS PARA TRABAJARLA. INMEDIATAMENTE DE MANERA QUE REALICEN LAS LABORES DE BARRECHO ANTES DE FIN DE MES. ES COMO SI NO SE LA DISEN. PASADO ESTE TIEMPO, SERA TARDE PARA HACER LAS LABORES Y NO PODRAN SEMBRAR EN OTOÑO. ES DECIR. NO SE ENMEDIAN LA PABO OBRERO EN EL CAMPO, Y QUEDARA MALPARADA LA ECONOMIA NACIONAL. NO TENDRAN TIERRA LOS CAMPESINOS POBRES NI QUERRAN TRABAJARLA YA LAS TERRATENIENTES.**

Este sabotaje táctico, este engaño constante, han acabado por exasperar al campesino. No sabemos nosotros quienes consumamos sus iniciativas para cortar el nudo gordiano.

Y si esto es así, ¿qué sentido tienen los consejos del presidente de la Consejo y el tópico de "dar órdenes severísimas para evitar desmanes", tan gusto al señor ministro de la Gobernación y tan manoseado por todos los gobiernos reaccionarios que ha tenido España?

He aquí nuestra consigna para los trabajadores de la tierra:

**Evitad choques con la fuerza pública. Pero, ni un paso atrás. . .**  
**¡Aquí estoy y aquí me quedo! Una sola preocupación: ¡arar!**

Y he aquí nuestro llamamiento a todos los proletarios de la ciudad, sea cual sea la organización a que pertenecen:

**HERMANOS: LOS OBREROS DE LA TIERRA TIENEN PLANTEADA UNA BATALLA QUE EN DE VIDA O MUERTE. NECESITAMOS VUESTRA AYUDA. POR ENCIMA DE LA DESLEALTAD DE LOS TECNICOS, POR ENCIMA DEL AFUCCAMENTO DE UN GOBIERNO PEQUERO BURGUES, HEMOS DE CONVERTIR EN REALIDAD INMEDIATA LA PROMESA DE ENTREGA DE LA TIERRA A LOS CAMPESINOS POBRES. SI LOS OBREROS DE LA TIERRA NO PRODUCIMOS, ¿CON QUE VAMOS A COMPRAR LOS ARTICULOS QUE PRODUCIS VOSOTROS? LA SUERTE VUESTRA ESTA LIGADA A LA NUESTRA. ¡AYUDA, PUES, HERMANOS!**

# El problema de la tierra

*No es un problema limitado sino universal. Todos están ligados a él. Puede decirse, sin temor a equivocación, que nada más hay un problema en el mundo, el de la tierra.*

*Este problema, pesadumbre de todos los humanos, no lo puede resolver lógicamente quien tiene la culpa de que exista; el propietario, el capitalista y la sociedad anónima, explotadora de las necesidades públicas, el Estado, cualquiera que sea su forma, burguesa o proletaria.*

*Lo mismo que decíamos a propósito del oro, decimos de la tierra. Su valor lo concede el trabajo realizado sobre ella. Una zona sin trabajar es una zona sin valorizar. Si no se puede cultivar o no se puede edificar sobre una parcela de tierra, aquella parcela no tiene ningún valor.*

**EL HOMBRE QUE LA CULTIVA ES UNA PROPIEDAD MAS QUE EL POSELDOR VENDE COMO ALGO INHERENTE A ELLA, RADICADO EN ELLA**

*Precisamente lo de más valor de ella. El campesino va adherido, quiera o no a las contingencias mercantiles de la tierra. Porque ésta no la cultiva el propietario, ni produce espontáneamente. Los títulos de propiedad se permite decretarlos, pero los títulos del trabajo, el derecho de las generaciones humanas, que dejaron en aquella tierra todo el valor de sus vidas convertidas en esfuerzo, esto no se admite en el mercado. El fisco estatal favorece esta mercancía antibumana, porque de ahí saca para mantener todo el tinglado de su farsa. Los derechos de transmisión, son las primas de comisión que el propietario da al Estado, para que le deje hacer a su gusto el negocio de compraventa de carne humana, de carne campesina.*

*El hombre, habitante de la tierra, hijo de ella, no puede estar sobre ella en precario. Todo estuvo preparado para el advenimiento del hombre y es lógico pensar que todo lo preparado lo es naturalmente propio, porque así lo quiere la creación.*

*Por derecho creacional, tenemos el usufructo general de la tierra, de todo cuanto telúricamente representan las actividades de tiempo y espacio.*

*No hay ningún derecho a la explotación capitalista de la tierra.*

**LA TIERRA PARA NOSOTROS NO ES EXPLOTABLE SINO PRODUCTIVA**

*Las especies naturales anteriores y actuales no la explotaron, sino que colaboraron con ella para producir el hombre. El hombre, cuando caso omiso de su papel, como sin aparente de la creación, desprecia a la naturaleza, se muestra insolidario de ella, de todo lo que le dió origen.*

*No nos podemos desprender empero de esta solidaridad universal y tenemos que colaborar con todo lo que existe para progresar y hacer progresar la creación natural, la vida del universo.*

*Contra el estado de esclavitud de la tierra y contra la esclavitud del Estado, se levanta y pone en pie todo el género humano.*

**EL CAPITALISMO, DETENTANDO LA TIERRA Y SUS VALORES CREACIONALES, IMPIDE EL PROGRESO**

*Hay que destruirlo, realizando un acto de civilización superior. Especies naturales han desaparecido para dar lugar a la aparición de otras. Una especie artificial de hombre el "capitalista", no tiene nada de particular que desaparezca como tipo primitivo de hombre que vive de la antropofagia, de la explotación del hermano específico el productor de la tierra; beneficio único, especie que no se había visto en la zoosfera hasta que apareció la bestia del capitalismo. La humanidad ha progresado lo suficiente para que se avergüence de soportar esta especie monstruosa de hombres y para que trate de eliminarla por superación de la convivencia.*

## LA REFORMA AGRARIA

No puede reformar nada, porque cualquiera forma que se dé a la propiedad es idéntica en su maldad. La maldad radica en la propiedad misma. Y no hay que reformar a la tierra, sino abolir la propiedad.

No es un problema el de la reforma agraria que incumba nada más a cultivadores y propietarios, es un trascendental problema nacional y social, que sólo el pueblo puede resolver por su acción directa.

Y a propósito de ello, bueno será decirles a los incautos que aún confían en tener un trozo de tierra que renuncien a sus esperanzas.

Los hipotéticos asentamientos que el optimismo oficial señala en número de cinco mil anuales, tardaría seiscientos años si se fueran a asentar en las tierras los tres millones de campesinos que carecen en absoluto de ella.

Y si el Estado quisiera rescalar la totalidad de la riqueza rústica, es decir, quisiera expropiar las tierras de los latifundios, aportando cincuenta millones anuales como proyectó el ministerio de Agricultura, se dilapidarían alrededor de los mil millones, que habrían de ir a las cajas del capital, imposibilitando al Estado para hacer los gastos necesarios en la administración de la tierra, que, en su mayor parte, es propiedad municipal y que, por lo tanto, corresponde de derecho y de hecho al vecindario, al municipio, obtenerla gratuitamente. Pero los revolucionarios traicionaron la revolución, y los pueblos hoy como ayer, continúan sin poseer la tierra.

\* \* \*

Hay un problema que para nosotros tiene más importancia que el reparto de las tierras, y es el del laboreo colectivo de las mismas. No se puede hablar de reconstrucción económica, siguiendo en los cultivos la forma de trabajo individual.

Si la propiedad es condenable en muchos aspectos, en el moral, es desastrosa. El trabajo individual separa a los hombres con igual intensidad que las fronteras separan a los pueblos. Los márgenes de los campos hacen egoístas a los hombres, insensibles al dolor, a la miseria, a las necesidades de sus conciudadanos. En cambio, allí donde por influencia de nuestras ideas libertarias de un sentido ético superior, se traduce en acción, podemos decir que el problema de la tierra no existe. Se puede aislar, hoy, cuando la tierra está apropiada privadamente en su mayor parte, que la lucha por la apropiación tenga caracteres trágicos, como todos vemos. Pesan sobre el patrimonio familiar hipotecas, préstamos usurarios, créditos en semillas y especies, que sólo a costa de un superesfuerzo se pueden equilibrar.

Por lo general, lo que más nos cuesta es lo que más apreciamos, y tenemos como nuestro. Es por esto por lo que en muchos sitios la mentalidad del campesino, pequeño propietario, es burguesa y cree que el anarcosindicalismo les va a despojar de la tierra, como lo hicieron en otros las épocas los poderosos...

No caeremos en el equívoco de un reparto de propiedades de capitales representativos de esas tierras. A nadie puede engañar el cuento socialista del reparto social, para combatir el régimen capitalista. Poner una propiedad para hacer muchas propiedades, no es, en verdad, método muy inteligente para combatir el daño de la acotación privada de la tierra. Nada consigue el pueblo con ello, porque de cada usuario de parcela repartida, saldría un pequeño tirano que se enfrentaría en seguida con toda aspiración de libertad, de progreso y de cultura. La propiedad se ha preocupado de mantener la incultura campesina para que los cultivadores no conocieran su verdadera situación miserable.

El jornalero trabaja doce y catorce horas por un jornal exiguo. El arrendatario que trabaja, el mediano o el pequeño propietario, pagan rentas y contribuciones. Aún siendo año de óptima cosecha, entre las horas dedicadas al trabajo directo y las accesorias precisas para el desplazamiento, la administración recta, escasamente obtiene una utilidad de la tercera parte de lo que gana el peón de la industria.

**ASI NO SE PUEDE VIVIR, Y ESTO ES LO QUE QUEREMOS  
PATENTIZAR**

La propiedad individual, aun libertada de la renta del burgués o del Estado, es antieconómica.

Los pequeños propietarios creen que nuestro sistema va contra ellos. Los pequeños propietarios cultivadores directos de parcelas, tienen que acudir a nuestros medios para defender sus intereses y libertades, la propiedad de las cosechas, de las que se llevan la mayor parte el fisco. Se asustan estos cultivadores de que pueda intervenir su producción agrícola en beneficio del común, y en cambio, aguantan mansamente la tasa que le impone el Estado para dar margen de ganancia a los grandes capitalistas y políticos. Ni le preocupa que el poder del Estado, dominador de los pueblos, le confisque en un día todo el sudor que puso en su tierra para hacerla producir el alimento y el pan de los suyos.

El Estado es el peor propietario y el peor casero. El agricultor, el trabajador es el inquilino bondadoso que paga a maravilloso precio de dolor y de dinero el vivir malamente sobre la superficie nacional.

El Estado político no puede resolver ni pequeños ni grandes problemas relacionados con la propiedad, porque sería tanto como perecer. Y pereciendo el Estado, los políticos de toda laya no tendrían dónde saciar sus apetitos depravados y voraces.

FEDERACION RURAL DE DEFENSA CONTRA EL CACIQUISMO

Concordando con la labor realizada en las asambleas de Zaragoza y Madrid celebradas, aquellas, el 28 de mayo último y éstas el 28 del mismo mes y el 20 del siguiente, se han reunido en el Centro Republicano de Aragón los representantes distritales de los pueblos de la provincia en que el caciquismo y su esencia oligárquica continúan cometiendo los mayores atropellos económicos, sociales y políticos.

Fue objeto de esta reunión constituir el Comité provincial y nombrar a su representante que en los de Huesca y Teruel, habrá de formar el regional, y determinar la terapéutica conducente y la más rápida y efectiva destrucción de las causas del anacrónico del sistema semifeudal de los pueblos españoles, natural y legítimo anhelo de nuestra federación defensiva, que, según anunciamos en la referida asamblea de junio, no es un partido nuevo, ni aspira ni quiere serlo, pero sí a desaparecer automáticamente tan pronto sea satisfecho la necesidad que la ha hecho nacer a la vida rural.

Resultando verdad indiscutible que toda forma de gobierno es consustancial de determinada forma de producción y por tanto, que la producción sobre tierra esclava sólo produce hombres esclavos, esto es, el Imperio absoluto de los amos de ella sobre el proletariado campesino que la cultiva, esta representación distrital conviene en que mientras no sea un hecho definitivo la deliberación del campo español persistirán en el régimen republicano, igual que en el monárquico, el estúpido caciquismo y el aplastamiento moral y material del pobre campesino en más de dos pueblos españoles, por no decir en todos, siendo por ello un mito nacional la tan cacareada democracia y una realidad desesperante la progresiva crisis económica social de España, agudización de una economía mundial que muere irremediabilmente.

Es, pues, obligado que juzguemos un deber ineludible someter las siguientes conclusiones a la consideración del Gobierno de la República y rogarles las apoyen con su prestigio los elementos que la integran, en el Parlamento, al presentar y discutirse la reforma agraria y en el seno de los partidos políticos que presiden, al modificar su actual dinamismo.

1.º Aumentar progresivamente la producción de la tierra y la capacidad adquisitiva de todos los campesinos que llegará a límites insospechados, por la eficacia de los medios prácticos que a continuación se señalan:

a) Expropiación, sin indemnización, de la tierra cuya propiedad particular exceda de la consignada en el Registro de la propiedad, y expropiación, con indemnización a largo plazo, de la considerada como de posesión legítima exceda de la que se juzgue suficiente como "bien familiar".

b) Municipalización de toda la tierra expropiada según el apartado a) y de la ya comunal sea de la provincia o del Estado; y dirección técnica y administración comunal de toda ella por las organizaciones afectas a la Unión General de Trabajadores y a la Confederación Nacional del Trabajo.

Los ayuntamientos fiscalizarán la administración de dichas tierras comunales, usufructadas por tales asociaciones societarias, y recibirán de las mismas un cánón concordante con las necesidades presupuestarias y con la bondad del año agrícola.

Se prefiere la explotación colectiva, aparte otras razones, por la esencial de que aquella entraña la máxima producción con el menor esfuerzo muscular y económico.

c) Prestación por la Banca nacional y por la particular de España a las agrupaciones campesina, hasta que estas organicen con sus propios medios cooperativas de previsión, dinero preciso para el cultivo de los terrenos que posean y para las necesidades familiares del primer año, prestación que habrá de ser realizada con interés legal y equitativo y a largo plazo a fin de que el capital pueda reintegrarse con el producto de la tierra.

d) Estudio científico de los terrenos y subsiguiente aplicación a cada uno del cultivo y procedimientos apropiados, y

e) Creación de la Escuela agrícola municipal, y, previamente, hasta que sea aquella un hecho, implantación de la Escuela agrícola ambulante.

2.º Hacer efectivo en los arrendamientos del año actual y en los sucesivos el decreto de 11 de julio último, obligando por tanto a los arrendadores que hayan cobrado los arriendos a devolver a sus arrendatarios el dinero que exceda del valor de la renta que aquél tenga declarada al Estado.

3.º Sustituir los impuestos indirectos por un único y progresivo sobre la renta.

4.º Tanto para extender la defensa del campesinado en el terreno puramente social, como para servir de lazo motivo entre la Confederación Nacional del Trabajo y la Unión General de Trabajadores, los afiliados adscritos a los partidos republicanos de izquierda, sean burgueses o propietarios, ingresarán en ellas, en las que elijan liberrimamente, por existir en la localidad o por simpatía ideal.

Se sobreentiende que si en asuntos sociales del pueblo, de la región o nacionales habrán de marchar unidos a la organización societaria, en lo político se atenderá cada uno a los principios y táctica de su sector especial.

5.º Ante el confusionismo dominante en los campos republicanos desde el 14 de abril último, y puesto que en los pueblos sólo los verdaderos republicanos estarán capacitados moral y materialmente para colaborar en la formación y consolidación de la República democrática, que votamos el 12 de abril alentándola y defendiéndola ya en diciembre, reiteramos la aplicación de la base 2.ª de la Asamblea Nacional celebrada en la Casa del Pueblo de Madrid el 20 de junio, que dice:

"Recabar de los partidos republicanos:

a) Que a la formación del Gobierno definitivo, siga la disolución de los Ayuntamientos y Juzgados municipales, como primer paso de la reconstrucción de estos organismos por sufragio en el cual sólo puedan ser elegidos republicanos anteriores al 12 de abril, y

b) Que acaben prestamente con el bazar de partidos republicanos surgidos en los pueblos desde el 14 de abril, cumpliendo la base quinta del programa de Zaragoza englobada en la primera del de Madrid, en virtud de la cual las Juntas provinciales respectivas gestionarán en cada población rural haya sólo el centro o centros republicanos o socialistas constituidos por afiliados anteriores al 12 de abril; pudiendo ingresar los que lo deseen con la limitación de permanecer por lo menos un año sin derecho electoral en los mismos.

6.º Constituir el Comité provincial de defensa contra el caciquismo rural por los Srs. D. José Valentín, delegado de La Almunia; D. Santiago Lizano, del de Caspe; D. Elías Aguirre, del Sos; D. Andrés Calvo, del de Belchite; D. Teodoro Gasca, del de Cariñena; D. Isidoro Durán, del de Calatayud; y D. Tomás Navarro Mingote, del de Ejea de los Caballeros; y nombrar delegado de la provincia, para integrar, con los de Teruel y Huesca, el Comité regional, a D. Tomás Navarro Mingote.

7.º Visitar al Sr. Gobernador civil de la provincia para comunicarle nuestra actuación y rogarle la haga presente al Gobierno.

8.º Que cada delegado haga saber a las agrupaciones de los pueblos que representa los acuerdos que anteceden.

Zaragoza 8 VIII 1931.- El Comité provincial.

Debiendo constituirse a la brevedad posible el Comité de la provincia de Teruel, se ruega a todas las entidades republicanas y socialistas de la provincia, y a los particulares que simpaticen con la "Federación de defensa contra el caciquismo", envíen sus adhesiones por carta al organizador, en esta provincia, don Emilio Burges Marco, presidente de la Agrupación Republicana Radical Socialista de Albalate del Arzobispo (Teruel)

Fuente: La República, 22-9-1931.

## La reforma agraria en la provincia de Teruel

Hemos seguido con atención cuanto se ha dicho en el Congreso de los diputados, en la discusión de la totalidad de la Ley de Reforma Agraria; habiéndose destacado la intervención oportuna de los diputados por Teruel, señores Vilatela y Feced, marcando claramente, rotundamente, sin suturugios ni medias palabras que dejen lugar a dudas la orientación y finalidad de dicha reforma, como corresponde a la ideología del partido democrático a que pertenecen, remachada por el ministro de Agricultura en su intervención dando fin a dicho debate que resume así, «Tres finalidades tiene este proyecto, que son: 1.º remediar el paro obrero, 2.º redistribuir la tierra y 3.º racionalizar la economía agraria», que tan cumplidamente responde el proyecto según prueba en su discurso.

A través de todos los votos particulares y opiniones que se han emitido en tantos días de discusión en el Congreso, hemos visto disparidad de criterios respecto al alcance de la reforma, en cuanto a las tierras que se habían de expropiar, en cuanto a su indemnización, en cuanto a los asentamientos, en cuanto a los medios económicos con que se cuenta, en cuanto a quien se ha de encargar de llevar a la práctica su ejecución, etc., etc.; y en cambio ha habido unanimidad de criterio y opiniones en cuanto a los bienes comunales se refiere, coincidiendo todos en la necesidad de rehacer dichos bienes, reintegrándolos a los comuneros, bien sean estos Ayuntamientos o comunidades de éstos.

En nuestra provincia, pasa casi con indiferencia o como si no nos afectara esta ley, por no haber grandes latifundios, o si los hay no afectarlos la expropiación, por ser estos bosques y terrenos de pastos no susceptibles de cultivo y por la falta de organización del obrero

campesino, que con su gran sobriedad (llamémosla miseria) y la emigración, va resolviendo sus crisis, sin promover conflictos de orden público como en otras regiones; siendo así que tiene una importancia tan capitalísima para la vida de muchos de nuestros Municipios, por la exacción de pago de 20 por 100 de propios, que propone el señor ministro de los aprovechamientos de sus bienes, y sobre todo por la gran vitalidad que se dará a los Municipios reconstruyendo su patrimonio al devolverles sus bienes comunales, que por desidia, abandono o ventas ilegales, puesto que son inalienables, les han arrebatado.

Después de un año de República, y sobre todo al implantarse la Reforma Agraria, debían de estar enterados todos los partidos políticos de la provincia, de las ventajas que su implantación traerá a la misma si reivindica sus bienes comunales, haciendo una intensa campaña de divulgación de la Ley de Reforma Agraria y de ciudadanía, luchando todos, en noble emulación, para alcanzar lo antes posible la reconstrucción de las haciendas locales por rescate de sus bienes comunales perdidos.

Existe en nuestra provincia, la comunidad de Santa María de Albarracín, fundada según la tradición, por el rey don Jaime I el Conquistador, por donación de las sierras universales de Albarracín a sus habitantes, por la ayuda que le prestaron los serranos de su comarca, en la conquista de Valencia, constituida según unos, por 22 pueblos, según otros, por todos los del partido de Albarracín, aun cuando hoy no pertenecen algunos a la comunidad, por no haber pagado en

tiempo sus Ayuntamientos el ca-  
nón que tenían asignado.

Nada sabemos de la carta de fun-  
dación, ni de sus primeras ordenan-  
zas para regirse; pues el año 1664,  
el rey Felipe IV, anuló aquellas,  
dictando unas ordinaciones por las  
que se debía regir actualmente,  
pues no se han modificado desde  
entonces, pero que por no ser apli-  
cables en los tiempos actuales,  
quedaron en gran parte en desuso,  
pero no estaba en desuso el proce-  
dimiento de la elección o nombra-  
miento de la junta de la comunidad,  
hasta que la dictadura por el año  
1925, saltándose las ordinaciones a  
la torera, como tantas otras leyes,  
nombró arbitrariamente dicha Jun-  
ta de la Comunidad, que es la que  
hoy rige los destinos y administra  
sus bienes.

En ninguna parte se encuentra  
nada que pruebe que dentro de los  
apeos o límites de la comunidad,  
existiesen propiedades particulares;  
y hoy hay tantas fincas particula-  
res, que valen mucho más que las  
que le quedan a la comunidad, ha-  
biendo quedado reducidas las pro-  
piedades de la misma a las laderas  
y cumbres, y las fincas particula-  
res las componen todos sus valles  
y cañadas.

Suponiendo que la Ley de Reforma Agraria concediese el derecho de reivindicación de los bienes comunales. ¿Creen los partidos políticos republicanos que la junta actual nombrada por la dictadura está capacitada para llevar a cabo esta reivindicación? Creéis que los pueblos que componen la comunidad, sumidos como están su mayoría en la mayor miseria e ignorancia y no libres todavía del caciquismo, están capacitados para esta reivindicación? Nosotros creemos que no y que la mejor obra patriótica que se podría hacer, sería el nombramiento de una junta, compuesta de representantes de todos los partidos políticos, que estudiase las ordina-

ciones y propusiese su modificación y adaptación a los tiempos actuales, que revisase la actuación de la Junta nombrada por la dictadura, que hiciese una intensa propaganda por todos los pueblos de la comunidad de lo que ésta es, de los medios con que cuenta y de los fines que puede conseguir; y que procediese a la elección de nueva Junta con arreglo a los nuevos Estatutos y Reglamentos y esta nueva Junta nombrada en forma legal, que recabase para la comunidad los bienes que esta haya perdido y que le conceda la nueva Ley de Reforma Agraria.

Tened en cuenta que la comunidad de Santa María de Albarracín, no es una cosa baladí, pues el valor de sus pinares maderables, se calcula en unos CIENTO MILLONES DE PESETAS aproximadamente, en la actualidad y en seis u ocho millones el de los ganados que pastan en sus montes, ascendiendo a otro tanto el valor de los montes que según se dice, pertenecían a la comunidad y hoy no pertenecen, en los cuales han hecho y siguen haciendo sus propietarios verdaderas talas, y que con esos bienes bien administrados, estos pueblos de la sierra de Albarracín, podrían pasar de su miseria actual a un verdadero bienestar, resolviendo todos sus problemas de comunicaciones, reprobación forestal y ganadería, etc., por sus propios medios, evitando la emigración de sus habitantes que hoy agravan el problema del paro obrero en los puntos a donde emigran y volviendo a ser esta región una de las más ricas y libres de España, como lo fué en tiempos pasados.

Jabaloyas 22 de Junio de 1932.

JOSÉ GÜEMEZ

E. BERBERENA

MARCIAL LÁZARO

## MOVIMIENTO AGRARIO

### Después de la suspensión de la Asamblea agraria :

Las conclusiones entregadas al Gobierno han sido las siguientes:

1.º Cumplimiento estricto y severo de las leyes para seguridad de las personas y de las cosas, evitando la anarquía que reina, tanto en las poblaciones como en el campo, y con inmediato desalojamiento de las fincas invadidas.

2.º Libre contratación de obreros españoles para trabajos agrícolas, con absoluta supresión de turnos forzosos y con derogación de la ley de Términos municipales e inmediata devolución de las multas impuestas con pretexto de esta ley.

3.º Libertad para el empleo de maquinaria agrícola.

4.º Antes de comenzar el año agrícola, y con vigencia hasta 29 de septiembre de 1934, quedarán fijados los salarios mínimos y jornadas máximas que habrán de estar en armonía con la productividad de los cultivos en cada región, y habrán de contener tablas de rendimientos mínimos confeccionadas por técnicos.

Donde haya vigentes contratos colectivos o bases de trabajo que se opongan a estas conclusiones, quedarán derogados y sustituidos.

5.º Hay que revisar con urgencia la legislación social, y mientras tanto, los Jurados mixtos del Trabajo rural serán presididos por magistrados y asesorados por técnicos. Los actuales presidentes y vicepresidentes serán inmediatamente destituidos. Los vocales acreditarán, antes de tomar posesión, su calidad de patronos u obreros agrícolas, y no podrán tomar acuerdo sin la presencia y paridad de ambas clases.

6.º Mientras se deroga, por perjudicial, la ley de Trabajo forzoso, se deberá aplicar la existente por el Servicio Agronómico, pero sin la menor intervención de las autoridades ni elementos locales y siempre con audiencia de los interesados.

7.º Revalorización de los productos agrícolas y pecuarios indispensables para continuar la producción.

8.º Fomento, por todos los medios adecuados y eficaces, de las exportaciones de productos agrícolas y pecuarios, que constituyen casi la única posibilidad de compensar nuestras compras en el extranjero, y reducción de las importaciones de los dichos productos a los límites estrictamente precisos para las necesidades nacionales.

9.º Para coadyuvar a la finalidad revalorizadora, y al propio tiempo a la reconstrucción agrícola del país, no cabe ya aplazar por más tiempo la extensión del Crédito Agrícola, como medio más eficaz de lograr una y otra, apoyándose en las organizaciones agrarias para favorecer la circulación de capitales por el campo.

10.º Hay que terminar con el abuso de los alojados, de cualquiera de las formas en que se haga, y la solución del paro obrero no debe pensarse exclusivamente sobre la agricultura, sino repartirse en el presupuesto nacional.

11.º La agricultura y la ganadería reclaman el restablecimiento de representaciones propias en cuantos centros y organismos las tenían de antiguo y en todos aquellos que se creen y que con ellas tengan relación, siempre por elección directa a través de sus Asociaciones.

12.º Establecimiento de un tope a las exacciones municipales, que no podrán exceder del 20 por 100 de la contribución territorial.

13.º Concesión de moratoria para pagos de créditos concedidos por el Estado a los agricultores y condonación de recargos de la contribución territorial no pagados en el transcurso de este año.

# REVISTA SOCIAL Y AGRARIA

## MANIFIESTO AGRARIO

**El Comité de enlace de las entidades  
agropecuarias se dirige al país**

El movimiento agrario, surgido de las hondas raíces de la vida nacional, y que, en progresivo desarrollo, constituye el más poderoso estado de opinión, iba a culminar en la magna Asamblea patronal agrícola anunciada para el pasado día 18. Mas, prohibida ésta por el Gobierno, los representantes de las entidades agropecuarias de todas las provincias, en unión de las Asociaciones de carácter nacional, acordaron constituir un Comité de enlace, provisional en cuanto a las personas que lo integran, pero definitivo en orden a su razón de existencia, y al cual encomendaron, como primero y más perentorio de sus deberes, la defensa tenaz y decidida de las conclusiones mínimas presentadas al Gobierno por el Comité organizador de dicha Asamblea.

Al dirigirnos al país hemos de resaltar el hecho de que, por vez primera en España, se ha logrado la unión de todos los agricultores, surgida por consecuencia de la angustiosa situación que vienen padeciendo, y que describió con notoria exactitud el hoy jefe del Gobierno en sus numerosos discursos, y entre ellos aquel en que dijo: «Temo que los que hayan de heredar este Gobierno—el Sr. Azaña—, sean los que fueren los que hayan de heredar esta difícil misión de gobernar después de los actuales, se encuentren en condiciones de reedificar sobre lo que se ha destruído ya y de que les quede algo que sirva de base para restaurar todo lo que inútilmente se está destruyendo a marchas forzadas. Ahora mismo hay muchas cosechas en los campos que no pueden ser levantadas y que no valdrán nada, y si no valen nada, los propietarios no podrán dar salarios, ni voluntaria ni forzosamente, a los trabajadores del campo. De modo que con esa política absurda que se está permitiendo realizar en las localidades, a lo que se va es al hambre nacional, a la guerra nacional, al caos.»

Y en nombre de todas las fuerzas agrarias que representamos, «sto Comité de enlace—que no tiene, hasta el presente, motivos para temer el contraste entre las palabras de oposición y los actos de Gobierno—se dirige respetuosamente a los Poderes públicos demandando una inmediata y enérgica actuación que, para ser eficaz, habrá de realizarse en cuestiones apremiantes, como orden público, bases de trabajo, Jurados mixtos,

términos municipales y revalorización de productos, en un plazo de días, casi de horas, ya que el labrador, antes de iniciar la explotación del nuevo año agrícola, necesita saber si continúa en la situación anterior, en la cual tenía que liquidar forzosamente con enormes pérdidas su negocio agrícola, o si, por el contrario, se afronta, sin temor a nada ni a nadie, la patriótica empresa de salvar a la agricultura, y por tanto a España, del hambre, de la guerra y del caos.

Interesa hacer público que siendo este Comité la resultante de entidades totalmente apolíticas, forzosamente ha de conservar este carácter. Mas ello no puede significar despreocupación para los problemas que en la vida oficial se relacionan con la agricultura, pues olvidada y preterida ésta en los tiempos remotos, y perseguida y ultrajada en los últimos años, ha llegado ya la hora en que, con más título que ningún otro sector nacional, se organice, no sólo para evitar en lo sucesivo que la vida pública le perturbe y le arruine, sino para conseguir que los problemas económicos se resuelvan desconectándolos de las luchas políticas, dando así al movimiento que este Comité representa un amplio sentido nacional que abarque a cuantos contribuyen a la producción, con especial amparo para los trabajadores, cuyo mejoramiento moral y económico deseamos más sinceramente que los falsos apóstoles que les ofrecen soluciones incompatibles con la realidad económica y enervadoras, por tanto, de la justicia social que en su favor reconocemos; procurando todos, en definitiva, superar el concepto extranjerizante de la lucha de clases y servir, en nuestro ambiente cordial, a un mismo tiempo progresivo y consuetudinario, el interés supremo de la economía y de España.

Madrid, 29 de septiembre de 1933. E. presidente de la Comisión ejecutiva del Comité, *Antonio Santacruz*; el secretario, *José María Hueso*.

# EL LABRADOR

REVISTA AGRARIA



Organo de la F. T. S. A. C

Redacción y Administración  
Temprado, 11 00 Teléfono 95

Precios de suscripción  
3 pesetas año

Año XIII



Ternel 15 de Noviembre de 1934



Núm 296

## Después de la revolución

# LECCIONES

La disolución de la U. G. T.

Muchas son las lecciones que se desprenden del gravísimo movimiento revolucionario ya vencido que la realidad presente se encarga de destacar con trágicos relieves.

En artículos anteriores hemos expuesto algunas de estas lecciones. La que nos proponemos desarrollar hoy, no es ni la menos importante ni la menos urgente.

Aguardamos con impaciencia la discusión parlamentaria para ver si se procede a la disolución de la Unión General de Trabajadores y de todas las organizaciones obreras que han tomado parte en el acontecimiento revolucionario. La disolución nos parece de justicia estricta y de necesidad absoluta. La asociación culpable de manejos revolucionarios debe ser disuelta. Y suponemos que está probado hasta la evidencia la culpabilidad de la Unión General de Trabajadores y de otras organizaciones obreras. Ya comprendemos

que la disolución no será una panacea porque las organizaciones disueltas pueden continuar funcionando clandestinamente y con espíritu aun más revolucionario que cuando funcionaban legalmente. Más esto no obsta para que la ley se cumpla y la sanción se imponga. La policía quedaría encargada luego de impedir que las asociaciones disueltas continuasen funcionando ilegalmente. Que resultaba hasta ahora del todo intolerable invocar por una parte la ley y preparar por otra la revolución. Ese doble juego no se puede permitir en manera alguna. O con la revolución o con la ley. Más vale la actitud francamente revolucionaria que la actitud mixta, legal en apariencia cuando conviene acogerse a la ley y revolucionaria cuando conviene sacar la bandera roja. Tolerar la actitud revolucionaria de una sociedad colocada al amparo de la ley, es hacer que la ley sirva a planes revolucionarios. Y esto no debe consentirse jamás.

Se dirá que la disolución empujaría definitivamente a la Unión General de Trabajadores de una manera definitiva a la revolución. Pero ¿no está ya esa organización abiertamente revolucionaria? ¿Que más puede hacer en este sentido si en actitud revolucionaria ha superado a sindicalistas y comunistas? Váyase ahora a la Unión General de Trabajadores con las más fieros revolucionarios; así no engañará, como venía engañando a muchos. Ahora se ve que entre socialistas y comunistas españoles no hay verdadera diferencia y ningún adversario del comunismo podrá llamarse a engaño. Harto se ve adónde conducen las contemplaciones y los mismos. Suponemos que las condescendencias con los mineros asturianos tendrían por fin amansarlos y ya se ve cuan completo ha sido el fracaso. Favorecidos, privilegiados, los mineros asturianos han sido los más bárbaros revolucionarios. La policía de contemplaciones no conduce pues a nada bueno. También la Monarquía favoreció a la Institución libre de enseñanza y ésta acabó por derrocar la Monarquía. Es menos temible el enemigo franco que el encubierto.

Las normas de la justicia y de la equidad deben guardarse siempre con el obrero tanto por el patrono como por el Estado pero sin que esto suponga transacción alguna con los elementos revolucionarios. Es perversa máxima el favorecer a los malos más que a los buenos por temor a que aquéllos hagan de las suyas. No queremos con esto preconizar la opresión del obrero ni la con-

culcación de las legítimas libertades sindicales; esto en manera alguna. Las libertades sindicales legítimas deben respetarse; las ilegítimas en manera alguna.

El gran remedio podría venir de un gran desarrollo de la sindicación católica o al menos antimarxista. Las circunstancias son sin duda alguna muy favorables. El ambiente es favorable a la creación definitiva de un frente sindical antimarxista. Los primeros pasos se han dado ya. Lo que hace falta es que se siga trabajando con constancia para constituir una fuerte organización sindical única de inspiración cristiana que pueda recoger a los tres millones de obreros, no incorporados hasta ahora a sindicato alguno y a grandes masas recientemente incorporadas a las organizaciones socialistas por razones puramente circunstanciales y singularmente por el deseo de encontrar trabajo que frecuentemente no se podía encontrar de otra manera. Esas masas no tienen ideas socialistas ni espíritu socialista y no sería difícil apartarlas de las organizaciones colectivistas creando una organización antimarxista que los pueda defender eficazmente. No es obra de romanos y sería una lástima que en vez de crear una organización única robusta continuáramos con varias organizaciones, todas débiles y algunas insignificantes.

**CONCLUSIONES APROBADAS EN LA  
CONCENTRACION DEL 1 DE MAYO DE 1931  
POR LAS ENTIDADES SOCIALISTAS  
ASISTENTES AL ACTO**

- 1.º) Concesión del derecho de sufragio a todos los ciudadanos que hayan cumplido 21 años de edad.
- 2.º) Ratificación sin condiciones del convenio de Washington sobre la jornada de 8 horas, cuyo cumplimiento debe garantizarse, así como el de toda legislación social, con el nombramiento de inspectores obreros.
- 3.º) Adopción de procedimientos eficaces que tiendan a resolver la crisis de trabajo y el encarecimiento de la vida.
- 4.º) Medidas que intensifiquen la construcción de casas baratas.
- 5.º) Implantación de cuantos seguros sociales tiendan a garantizar eficazmente a los trabajadores de uno y otro sexo en los trances difíciles a que les somete su propia condición.
- 6.º) Creación de las escuelas necesarias para todos los niños que deban asistir a ellas.
- 7.º) Promulgación de una ley que facilite el desenvolvimiento de cooperativas obreras.
- 8.º) Legislación agraria que comprenda lo siguiente:
  - Extensión de los beneficios de la ley de Accidentes del trabajo a todos los obreros agrícolas.
  - Constitución urgente de los comités paritarios de la agricultura.
  - Que los arriendos de tierra, sean cualquiera el sistema, tengan una duración mínima de 20 años.
  - indemnización de las mejoras introducidas por el esfuerzo del arrendatario y que la renta no sea superior al interés legal del valor declarado a la Hacienda.
  - Prohibición de los subarriendos.
  - Obligación del cultivo intensivo.
  - Municipalización de las tierras que por el abandono de sus dueños lleven sin producir más de 4 años y concesión de dichas tierras en arrendamiento a las sociedades de obreros agrícolas residentes en la localidad para que las exploten en común bajo la dirección técnica que determine el Estado.
  - Roturación de las tierras destinadas a cotos de caza y cría de ganado de lidia.
  - Creación de un crédito agrícola nacional con un interés módico de amortización a largo plazo.
  - Reconocimiento preferente para los arrendamientos del derecho de retracto en caso de la venta de las tierras dadas en arriendo, aparcería, etc.
- 9.º) Repoblación forestal.
- 10.º) Promulgación de una ley de control sindical de las industrias.

## CONGRESO EXTRAORDINARIO

Según las Instrucciones que obran en poder de las Sociedades de la provincia, EL DÍA 25 DEL MES ACTUAL, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, celebrarán en esta capital Congreso extraordinario las entidades de la U. G. T. adheridas a la Federación provincial de Sociedades Obreras, en el que se tratará el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Constitución de la Mesa.
- 2.º Examen y discusión del Balance y medidas para sanear la situación económica de la Federación.
- 3.º Secretariado de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra en Teruel.
- 4.º Jurados mixtos.
- 5.º Juntas provinciales de Reforma Agraria.
- 6.º Bolsas de Trabajo u Oficinas municipales de colocación obrera.
- 7.º Rescate de bienes comunales.
- 8.º Contratos de trabajo y arrendamiento.
- 9.º Propaganda oral y escrita.
10. Informe sobre nuestro semanario ¡ADELANTE! y su propagación.
11. Clausura del Congreso.

De la simple lectura del orden del día que antecede, se desprende la gran importancia del acto y por ello se espera la asistencia de nutrido número de Delegados.

La U. G. T. y la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, mandarán su representación.

## A los campesinos españoles

Desde hace tiempo llegan a nuestra Federación cientos de cartas de organizados y compañeros que, en tocas redacción y a través de su tono dolorido o amenazante, expresan el drama que están viviendo los pueblos.

El cuadro es siempre igual: «No hay trabajo para nosotros. Los únicos que encuentran ocupación son los que rompen el carnet o se entregan al cacique. Desaparecieron las bases de trabajo. El jornal y las condiciones que ahora rigen son las que dicta el capricho de los propietarios. Al que protesta o habla de huelgas lo doman a palos en el cuartelillo. Estamos cansados de escribir notas, de ir de un lado a otro buscando justicia. ¡Nadie nos atiende! Jamás ni en los peores tiempos de la monarquía conocimos situación como ésta. Tendía que ayudarnos. Ya no podemos aguantar más.»

Y la Federación, en el deber de ayudar a los compañeros, habla o escribe a los Ministros, a los Directores Generales, a los Gobernadores, a los Delegados de Trabajo. Nos reciben atablemente, nos hacen promesas que no se cumplen y al final nos convencemos que perdimos el tiempo; pues por encima de las autoridades, por encima de las leyes, por encima de la República, mandan los caciques cuya voluntad impera sin freno en las aldeas. Y esto ya no puede tolerarse.

Sabemos que el mal de España necesita una operación muy honda cuya preparación reclama tiempo y madurez. Pero la situación que denunciarnos no admite espera y mucho más viendo que responde a un plan criminal que la reacción está cumpliendo inexorablemente. Primero aplastar por el hambre o el terror a los campesinos organizados; destruir luego a los Sindicatos Industriales, y por fin deshecha la base popular de la República-volverse contra ella o convertirla en el instrumento de explotación y llanto.

¿Y que hace el Gobierno frente a ese peligro? Dice que está prevenido. ¿Contra quién? ¿Contra los provocadores? No. Impunemente cometen sus fechorías a pesar de todas las órdenes, plotean leyes y bases de trabajo, suben el coste de la vida, bolicolean y matan de hambre al que le parece. La prevención y los fusiles de la fuerza armada no son pues para los atropelladores. Son para los atropellados, para los débiles, a quienes se amenaza con emplear la energía y represión que debiera aplicarse a los causantes únicos de este ambiente de tragedia que hoy respiramos en España.

Y frente a esta situación, el Comité Nacional de la Federación de Trabajadores de la Tierra, reunido el 25 de febrero, declara:

Primero; que el hambre y la persecución contra los campesinos por parte de los patronos y de muchas autoridades ha llegado a tales extremos que fatalmente habrá de provocar el estallido de graves acontecimientos si no se remedia las causas del mal.

Segundo; esta situación exige una acción enérgica de la masa campesina para lograr por todos los medios a su alcance las siguientes demandas inmediatas:

Trabajo para los parados. Intensificación al máximo de toda clase de obras públicas. Aplicación de labores forzoso, suprimiendo los tramites burocráticos. Obligtoriedad del servicio de colocaciones y turno riguroso. Exacto cumplimiento de las bases de trabajo. Jornal mínimo agrícola donde no existan mareas. Rápido despacho de las miles y miles de recursos amonitions en las Juradas Mixtas y en el Ministerio de Trabajo. Aplicación integral inmediata de la Reforma Agraria.

El Comité Nacional acordó presentar estas demandas al Gobierno, dar a conocer al país las persecuciones de que vienen siendo víctimas nuestros camaradas y de peralitar al ataque reaccionario reunirse nuevamente para tomar resoluciones decisivas que pongan fin a tan vergonzosa y trágica situación.

También se acordó notificar estas conclusiones a la U. G. T. al Partido Socialista y a su Minoría Parlamentaria, esperando que se solidarizarán ampliamente con las aspiraciones y en la defensa de la clase campesina.

Serenamente, sin estridencias, pero hartos de atropellos y de promesas incumplidas, declinamos por última vez que solo hay un medio de lograr la paz social y de acabar con el maldito influjo de los caciques.

*Dar trabajo a todos los que carecen de él. Dar tierras y créditos a cuantos necesitan de ellos.*

EL COMITÉ NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRABAJADORES DE LA TIERRA:

Ricardo Zabalza,

Manuel Márquez, Manuel Martínez, Miguel Escoba, Eulogio de Vega, Orenco Labrador, Francisco Blázquez, Pedro García, Nicolás Muñoz, Benigno Cardenaso, José López Quero, Antonio Bujalance, Joaquín Dols, y Pedro Chico.

Madrid 25 de Febrero de 1934

**REIVINDICACIONES DE LA FEDERACION  
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA  
ANTE LA HUELGA CAMPESINA PROGRAMADA  
PARA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1934**

1.ª) Cumplimiento de las bases de trabajo y la legislación social. Queremos que antes del 31 de mayo todas las bases rurales recurridas en el ministerio quedasen despachadas. Salario mínimo agrícola en todos los lugares que carezcan de bases. Cada localidad tendrá una Comisión mixta Inspectora. Las infracciones se castigarán fulminantemente con crecidas multas para la Caja de paro, y se pondrán arrestos gubernativos a los reincidentes.

2.ª) Obligatoriedad del servicio de colocación. Turno riguroso. Nadie debe ser boicoteado por sus opiniones. El trabajo se repartirá equitativamente entre todos los que figuren en el censo profesional agrícola de cada Registro de colocación.

3.ª) Reglamentación del empleo de máquinas y forasteros, llegando a la prohibición absoluta, allí donde halla escasez de trabajo o exceso de brazos. Estos se distribuirán siempre por medio de los servicios provinciales de colocación y tarifas de base. Se prohibirán las máquinas en tanto no haya seguridad de dar un mínimo de cuarenta jornales a cada segador del Censo provincial.

4.ª) Medidas efectivas e inmediatas contra el paro.

5.ª) Efectividad de la ley de Arriendamientos colectivos por medio de los Jurados mixtos de la Propiedad rústica.

6.ª) Se facultará al Instituto de reforma Agraria para incautarse temporalmente, y cederlas en arrendamiento colectivo a los campesinos, de las tierras del Inventario que no necesiten inmediatamente para asentamientos.

7.ª) Reconocimiento del derecho a barbechar a todos los beneficiados por la intensificación de cultivos.

8.ª) Que se efectúen antes de otoño todos los asentamientos acordados.

9.ª) El Crédito Agrícola habilitará un fondo especial para créditos anuales a las colectividades arrendatarias campesinas.

10.ª) Rescate de bienes comunales.

## La Federación de Trabajadores de la Tierra recomienda la huelga a sus organizaciones

La Federación de Trabajadores de la Tierra anuncia la huelga. El hambre y el escarnio de quien la sufre, toma en el campo proporciones trágicas. En la ciudad, situaciones política y sociales como la presente, hostilizan al trabajador, le aislan, pero no se atreven a burlarse a las claras; en el campo renace feroz la tradición del amo que se recrea en alardear de que puede hacer morir de hambre a quien le pide trabajo. No lo da a quien no pasa por la humillación de reconocer que es así. En el campo, y en el campo español más, adquiere toda su crudeza una economía brutal, basada en resabios de esclavitud.

Y ahora no solo se burla del campesino el terrateniente cacique y cerril. La República misma se ha burlado de los trabajadores del campo con zafiedad de señorío aldeano. Mostró ante el campesino sin pan y sin justicia la posibilidad de otra vida en que no se llevara el esfuerzo del agricultor el latifundio, el arrendamiento sin margen, la usura. Llegaron a pronunciarse asentamientos y expropiaciones, y se pusieron en vigor jornales que permitían siquiera mal vivir, y se atajó la persecución de los obreros significados por su conciencia social. Todo se vino abajo de un golpe, como si hubiera sido un sueño.

Ahora, peor que antes. El terrateniente amo de España está dispuesto a hacer pagar a los trabajadores la ofensa de no haberse dejado maltratar durante un breve período. Tiene ya anuladas las leyes que ponían límite a su codicia y su capricho, paga lo que quiere, pero no le basta. Necesita saciarse en el hambre y la emigración de quienes ha elegido como víctimas; necesita el escarmiento de diezmar. Volver a lo de antes, a su tiempo. Ahora lo que dure, ha de hacerse presente con la mortificación diaria de la palabra sarcástica en la miseria del más caído y al menos, ha de ponerle delante a todas horas la amenaza del desastre último: «Tenemos segadores de fuera y máquinas de sobra». «Otros lo hacen por la mitad de jornal.»

De todas las cosas miserables que represente el movimiento derechista español, esa es la más específicamente representada. La dominación del señor de la tierra. Esta es la forma tradicional de la economía española; y contra esta gran infamia no ha podido nada la República. No ha hecho surco en el campo, y no ha hecho nada.

En efecto; como el manifiesto dice, se lanzará sobre la huelga el dictado de política. El dictado y la Guardia civil. En cierto modo se dirá una verdad. Todo movimiento social tiene una significación política en los momentos de crisis. Cuando es política no dar jornales es política pedirlos. Cuando es política robustecer un régimen de propiedad infame, es política lo que tienda a ponerle límite. La huelga nace de un arranque trágico: hambre. Pero en la lejanía se dibuja su conminación: «¡Soltad, ladrones!»

## PARA UN TRABAJO EFICAZ

# CONSEJOS AL MILITANTE

### ENTRE CAMARADAS:

Establecer como principio que en la acción ilegal un militante sólo debe saber lo que es útil que sepa, y que es con frecuencia peligroso conocer o hacer conocer más.

Cuanto menos es conocido un trabajo, mayores seguridades y probabilidades de éxito ofrece.

### SABER CALLARSE:

Callarse es un deber para con el Partido, un deber para con la revolución.

Saber ignorar voluntariamente lo que no debe conocerse.

Es una falta que puede resultar grave confiar al amigo más íntimo, a la compañera, al camarada más seguro, un secreto del Partido cuyo conocimiento no le sea indispensable. En ocasiones es un perjuicio para ellos; son responsables de lo que saben; y esta responsabilidad puede ser grave.

No sentirse herido y molesto por el silencio de un camarada. No es esto indicio de falta de confianza, sino más bien de estima fraternal y de una consciencia que debe ser común: del deber del revolucionario.

### EN CASO DE DETENCIÓN:

Guardar absolutamente toda su sangre fría. No dejarse intimidar ni provocar. No responder a ningún interrogatorio sin ser asistido por un defensor y antes de haberse entrevistado con éste, que, a ser posible, debe ser camarada del Partido. O, a falta de esto, sin haber reflexionado maduramente. Todos los periódicos revolucionarios rusos llevaban en otros tiempos, en gruesos caracteres, esta invariable recomendación. ¡Camaradas, no hacéis declaraciones! ¡No decir nada!

Es peligroso explicarse; se está en manos de profesionales diestros en sacar partido de la mejor palabra. Toda explicación les proporciona una rica documentación.

Mentir es extremadamente peligroso, pues que es muy difícil imaginar un plan sin fallos muy visibles. Es casi imposible de improvisar.

No intentar luchar al más saez; la desproporción de fuerzas es muy grande.

Los reincidentes escriben sobre los muros de las prisiones esta enérgica recomendación, de la que pueden sacar provecho los revolucionarios:

«¡No declarar jamás!»

Cuando se niega, negar inquebrantablemente. Saber que el adversario es capaz de todo.

No dejarse sorprender ni desconcertar por:

«Lo sabemos todo».

Esto jamás es cierto. Es un medio innoble usado por todos los policías y jueces instructores frente a los culpados.

No dejarse intimidar por la sempiterna amenaza:

«¡Esto os costará caro!»

Las declaraciones, las explicaciones torpes, las caídas en trampas, los momentos de pánico, típicamente, pueden costar caros; pero sea cual sea la situación de un acusado, una defensa firme y cerrada, hecha con mucho silencio y pocas negaciones y afirmaciones inquebrantables, no puede sino mejorarla.

No creer nada—es también un argumento clásico—si os afirman: «¡Lo sabemos todo por vuestro camarada Fulano!» No creer nada, aunque traten de probarlo. Con algunos indicios hábilmente rezados, es fácil al enemigo fingir un profundo conocimiento de las cosas. Y aún si un Fulano hubiese «dicho todo», no sería sino razón de más para redoblar la circunspección.

No conocer nada, o conocer lo menos posible sobre el objeto del interrogatorio. En los carcos, guardar toda su sangre fría. No manifestar extrañeza. Más aún: no decir nada. No firmar nunca un documento sin haberlo leído atentamente y comprendido. A la menor duda rehusar el firmarlo. Si la acusación está basada en un hecho falso—lo que es frecuente—, no indignarse; es preferible confundir al enemigo antes de reducirlo a la nada. Fuera de esto, no hacer nada sin el concurso de un defensor, que deba ser un camarada.

(Del libro «León» - 1917. Petrogrado en primer lugar. La Océano, Ediciones Lillias, Madrid)

Los que suscriben, todos vecinos de esta Ciudad y afiliados a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, con domicilio social en la calle de Azagra num. 10, a Vd. como procedan tienen el honor de solicitar lo siguiente.

Que hallando e en la actualidad la plaza de Secretario de la Bolsa de Trabajo en manos de un sacerdote y creyendose en los exponentes que este servicio <sup>(cargo de crítica)</sup> (seria mejor atendido por esta Sociedad puesto que ademas de ser todos trabajadores son la mayor parte de los trabajadores de esta Ciudad

Por lo expuesto suplican se sirva si procede, acordar que esta Secretaria sea llevada por el personal tecnico de esta Sociedad.

Le saludan.

Albaracin a 6 de Abril de 1.936

La directiva

Presidente  
Antonio Alvarado

Secretario  
Manuel Dorado

Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

La Sociedad de Trabajadores de la Tierra  
Ha Tomado el acuerdo de acorte ha y de  
las proposiciones abajo expuestas.

Primera: Que para que todos los vecinos  
puedan enterarse de los ingresos y salidas  
de este municipio, lo hagan contar en la  
Tablilla pública.

Juarez

Segunda: En vista del paro obrero que  
todos los Inviernos existe en esta localidad,  
proponemos que se pueda resolver en parte, ponién-  
do un impuesto a cada carga de leña que  
entre de los que no son vecinos de esta  
localidad. (Hemos de terminar en parte con  
el paro, se abanicaría en lo posible los jornales  
de hombre de los vecinos que a esto se dedican  
tercera: En vista de los abusos que se cometen)

cometiendo con este de las penas y medidas, ro-  
gamos a V.º que nombre una comisión de él de  
toda clase de facilidades, para que se terminen  
el abuso de algunos comerciantes.

Rogamos nos comuniquen los acuerdos que se tomen.

La Directiva  
El Presidente El Secretario

La Sociedad de Trabajadores de la Tierra

A N.º se dirige solicitando autorización para celebrar la manifestación que el primero de Mayo como fiesta del Trabajo, queremos celebrar, con el siguiente itinerario.

Salida del domicilio social de esta organización a las diez, siguiendo el recorrido hasta el Arrabal y regreso pasando por la C. del Chorro a la Plaza, donde se disolverá después de entregar las conclusiones

Albaracín 25-4-36

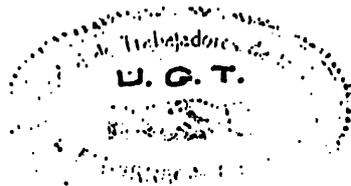
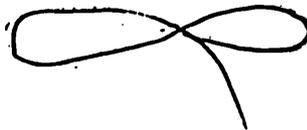
El Presidente

Arturo Almaraz



El Secretario

Manuel Donate



La Sociedad de Trabajadores de la Tierra solicita de Ud para la inmediata resolución las proposiciones siguientes.

- 1ª Que la Bolsa de colocación obrera, tal como hoy funciona quede sin efecto y se haga otra nueva en la que solo puedan figurar los que puedan cobrar doscientos jornales anuales por cuenta ajena. Por darre hoy el caso, de que hoy quincecento en partes o crecido y figura en dicha Bolsa. Quitando jornales a los que están en parte forzosa.
- 2ª Que se obligue a todo el que necesite un solo jornalero campesino a que lo busque en dicha bolsa por turno riguroso, y no elegirlo el patrono, por dar lugar esto a exacciones y envilecimiento del salario.
- 3ª Que los obreros que trabajen en trabajos que no sean rurales cinco días consecutivos, sin haber sido buscados en la Bolsa, se les dé de baja como tal obreros parados.
- 4ª Que para dar ejemplo a los demás patronos, este municipio debe ser el primero en buscarlos en la Bolsa a todo jornalero que necesite. y
- 5ª Que se pongan sanciones a todo patrono

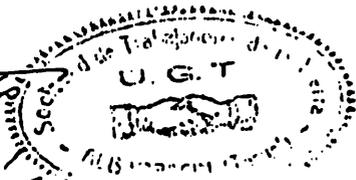
que imprima las leyes de la Rota del Trabajo.

Esperamos sean atendidas estas proposiciones favorablemente para lograr en parte las reivindicaciones Obreras.

Por tener previsto el uso de la palabra en las sesiones, rogamos a Vd. nos comuniquen por escrito los acuerdos que tome en consecuencia de las proposiciones expuestas.

Albarracín 29-5-36

El Presidente  
Arturo Almadan



El Secretario  
Manuel Donate

54

Ordinaria  
 (del día 17  
 de Mayo de 1936.  
 G. P. asistentes,  
 D. Julián Guineiro  
 « Camilo Salas  
 « Bernardino Olamán  
 « Blas Prieto  
 « Joaquín Martínez  
 « Bequias Adalberto  
 « Joaquín Gutiérrez.

En Guadalajara a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, a la hora de las veinte señalada de antemano se reunieron los señores Concejales con sufragio al margen comprometer la totalidad del Ayuntamiento, en el local de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Guineiro Catalán, que declaró abierto el acto y de su orden yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Correspondencia oficial

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones de interés publicadas en el Boletín Oficial, acordándose su cumplimiento y darse por enterada la Corporación.

Sobre instrucción  
 interesando del  
 Excmo Sr. Gobernador  
 civil oblique Chales  
 al Presidente de la  
 Comunidad nador civil  
 a que convoque que se  
 a Junta general de la  
 a los pueblos.

A continuación se dió cuenta y lectura de una carta - circular suscrita por la Junta directiva de la Sociedad de Labradores de Proctor civil oblique Chales en la cual invita a que, se suscriba una solicitud dirigida al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, en duplicado de a que convoque que se elique ordenar al Sr. Presidente de la Comunidad de Albarracín a que convoque a Junta General a todos los pueblos comuneros, a fin de resolver diferentes asuntos de gran importancia para los referidos pueblos. Su Corporación quedó enterada en dicha - carta circular y de conformidad con la misma acordó por unanimidad suscribir la mencionada solicitud y remitirla al Excmo Sr. Gobernador civil sin pérdida de tiempo.

**CONCLUSIONES DEL CONGRESO PROVINCIAL  
DE TERUEL DE ENTIDADES ADHERIDAS A LA  
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE  
LA TIERRA (U.G.T.) CELEBRADO EL DIA  
31 DE MAYO DE 1936**

1.º) Recomendar a las secciones que unifiquen sus reglamentos según el modelo recomendado por la Federación Nacional.

2.º) Que se cree un Jurado mixto en Alcañiz y que se apresure la aprobación de bases que están en el ministerio.

3.º) Que se imponga también el turno a las juntas que salen a jornal con sus dueños.

4.º) Activar todo lo posible todo lo relacionado con la Cooperativas Obreras Agrícolas y la adquisición de semillas seleccionadas.

5.º) Que se aplique la Reforma agraria en toda España, creando para ello juntas locales en cada pueblo y que en esa junta estén solamente los campesinos que pagan menos de 50 pesetas de contribución.

6.º) Que se entreguen los montes de Albarracín a pleno disfrute de los 21 pueblos que forman la Comunidad para que puedan explotar sus riquezas forestales y pastos por procedimientos cooperativos.

**IMPLANTACION DE LOS SINDICATOS  
SOCIALISTAS EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN DURANTE LA II REPUBLICA.**

cuadro n.º 437

<i>Población</i>	<i>Fecha de creación</i>	<i>N.º Soc.</i>	<i>Fecha entrada U.G.T.-F.N.T.T.</i>	<i>N.º Soc.</i>
Villar del Cobo	27-V-1931	(96)	18-XI-1931	(90)
Orihuela del T.	21-VII-1931	(91)	27-VII-1931	(75)
Griegos			10-VIII-1931	(52)
Frías	28-IX-1931		25-XI-1931	(40)
Guadalaviar	10-XI-1931	(48)	19-XI-1931	(43)
Tramacastilla	10-XII-1931	(19)	13-I-1932	(19)
Bronchales	XII-1931	(75)	13-I-1932	(64)
Saldón	XII-1931	(27)	13-IV-1932	(27)
El Vallecillo	XII-1931	(40)	23-II-1932	(64)
Calomarde			3-VIII-1932	(26)
Jabaloyas			12-I-1933	(20)
Valdecuenca			20-IV-1933	(13)
¿Noguera?	VI-1933			
Bezas			20-VII-1933	(30)
Moscardón			20-VII-1933	(34)
Albarracín			VI-1936	

Fuente: Elaboración propia. Basada en los datos del Boletín de la U.G.T.; Boletín del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 1932; semanarios Adelante y El Obrero de la Tierra.

**AFILIADOS A LA SOCIEDAD DE  
TRABAJADORES DE LA TIERRA (U.G.T.) DE  
JABALOYAS EN EL AÑO 1933.**

cuadro n.º 439

NOMBRE	EDAD	SABE LEER	ESTADO CIVIL	PROFESION	PAREN- TESCO	EMI- GRAN	CONTR. PTAS.
Paulino Almazán Domingo	24	Si	Soltero			No	--
Manuel Asensio Domingo	58	No	Casado	Carbonero	Padre	Si	24
Felipe Asensio Aspás	29	No	Soltero	Carbonero	Hijo	Si	--
Jesús Asensio Sánchez	17		Soltero	Carbonero	Hijo	Si	--
Manuel Domingo Jarque	18	Si	Soltero	Jornalero		No	--
Casiano Garzón Rodríguez	58	Si	Casado	Labrador		No	80
Gregorio Giménez Valentín	30	Si	Casado	Molinero		No	--
Ruperto Jarque Jarque	21	No	Soltero	Carbonero		Si	--
Ramiro Jarque Martínez	20	Si	Soltero	Jornalero		No	--
Inocencio Jarque Pomairol	30	Si	Casado	Carbonero	Hermano	No	5
Emiliano Jarque Pomairol	28	No	Casado	Carbonero	Hermano	Si	7
Eloy Jarque Pomairol	24	Si	Soltero	Carbonero	Hermano	Si	5
Leonardo Jarque Pomairol	20		Soltero	Carbonero	Hermano	Si	1
Isaías Rodríguez Silvestre	25	Si	Casado	Carbonero	Cuñado	Si	6
Nicolás Marco Asensio	18	Si	Soltero	Jornalero		Si	--
José Pérez Jarque	38	Si	Casado	Carbonero		Si	3
José Pradas Marco	64	Si	Casado	Carbonero	Padre	No	19
José Pradas Domingo	30	Si	Casado	Carbonero	Hijo	Si	--
Jesús Pradas Domingo	26	Si	Casado	Carbonero	Hijo	No	--
Leandro Sánchez Casino	59	No	Casado	Carbonero	Padre	Si	18
Pío Sánchez Pradas	29	Si	Casado	Jornalero	Hijo	Si	--
Demetrio Sánchez Pérez	42	No	Casado	Carbonero	Hermano	Si	--
Teófilo Sánchez Pérez	31	Si	Casado	Carbonero	Hermano	Si	--
Simón Sánchez Pérez	51	Si	Casado	Carbonero	Hermano	Si	5
Vicente Sánchez Rodríguez	23		Soltero	Jornalero	Hijo	Si	--
Francisco Sánchez Domingo	16		Soltero	Carbonero	Hijo	Si	--
Ignacio Suñer Samper	29		Casado	Carbonero		No	--
Bernabé Yagües Pradas	19	Si	Soltero	Carbonero		No	--

Fuente: Elaboración propia. Censo de Campesinos (I.R.A.) del municipio de Jabaloyas en 1933. Censo de población de Jabaloyas años 1921 y 1936. Registro Civil de Jabaloyas (matrimonios y nacimientos), años 1910 a 1936. Archivo municipal de Jabaloyas.

**TELEGRAMA DEL GOBERNADOR CIVIL DE  
TERUEL AL MINISTRO DE LA GOBERNACION  
EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1931**

Guardia Civil puesto Albarracín me da cuenta haberse celebrado en aquella localidad reunión pública en local distinto al autorizado por el alcalde, cuya autoridad presentase por tal motivo en Casa Cuartel, formulando oportunas denuncias, manifestando que había autorizado dicho acto en el salón espectáculo de D. Arturo Almazán, y únicamente para tratar asuntos relativos a Asociación Obreros del Campo, teniendo después conocimiento dicha autoridad que referida reunión habíase celebrado en sitio distinto, o sea, en domicilio Pascual Benito Carrero.

Hechas averiguaciones asuntos tratados en reunión, manifiéstame Guardia Civil que conferencia fue dada por dos individuos esta capital, cuyos sujetos incitaron a concurrentes a formar sociedad y apoderarse ellos mismos de tierras, aunque fuera preciso hacer frente fuerza Gobierno siguiendo ejemplo sus compañeros Andalucía, pronunciando frases injuriosas contra actual gobierno, calificando Guardia Civil de asesinos. Inmediatamente formase correspondiente atestado, siendo entregados Juez instrucción, participando V.E. que dichos sujetos han sido detenidos esta Capital e ingresados cárcel incomunicados, disposición Juzgado, habiendo conferenciado hoy con fiscal República sobre tales hechos, que entran de lleno en Ley Defensa República, y habiendo impuesto a dueño local donde celebre reunión clandestina 5.000 pesetas multa sin perjuicio de las instrucciones que V.E. tenga a bien comunicarme.

Ayuntamiento de Albarracín  
 a V. y con licencia se  
 permitida el uso de palalabso  
 a sus vecinos desta localidad para  
 ponerle al Seño Ayuntamiento  
 desta localidad.

Latrete, Situación, que en esta Ciudad.  
 Esta des. Desarrollando y tratar del asunto  
 de la cantera que tanto afecta a la  
 Masa, obra, intereses general,  
 si se resuelve en molinamiento este  
 asunto se me para suya grabación  
 de un bre. y mesurada, Dame mos que  
 concurrir a las autoridades. Gubernar  
 los. lo do esto se solicita para ser so  
 lacionado en el. Formico masimo  
 de ocho dias, bien por contrato o  
 por administración, con elo entre  
 el Ayuntamiento y obreros.

Detenida la cantera y obreros  
 de varias familias

Dios guarde. a N. muchos años.

Albaracín 20. de octubre 1937  
 Jomara Ojeda



Depone en consecuencia el Sindicato  
 de Trabajadores de la Tierra que en  
 vista de las instancias que le unas. etc. etc.  
 2-938 t. recibiendo Trabajo en el Camino  
 de Albarrocin Cella en la que el  
 Ayuntamiento le escribió a V. diciéndole  
 que si iban a atravesar los Pablos  
 se iban a dar un mal contraste a otros vecinos de  
 la zona y nosotros nos cuemos que no  
 es una cosa ilegal o toque judicial que  
 se judicializa Trabajo porque varios de los  
 que han atravesado tienen quince o  
 veinte fanegas de Bida y en la vega  
 y granos de cebada y los tienen  
 en la Ciudad sacados y nos es tan  
 qui tanto el gran a. los que irada mas  
 de veinte años del jornal ande el  
 Ayuntamiento le avra dicho a V. que  
 tratamos a suerto el Cuyo de uno  
 de cada casa porque quisieron uno de  
 cada casa y nos tienen que mantener  
 los padres de cuenta a los hijos que  
 se van a trabajar a los campos año  
 como el. los que van a trabajar mal  
 Trabajo nosotros de semana ir a trabajar  
 como así sea por ejemplo que V. loard  
 porque el. los que van a trabajar si nos van  
 a V. porque cuando nosotros se judicializa  
 esto es porque el. los que van a trabajar y  
 nos irán a la casa en la que  
 se irán a trabajar en la zona

Porque tenemos que comer y viviendo  
trabajo y una no es necesario de sacar  
entre suque el la cara que así nuestra  
familia con un jornal no pueden  
comer. Porque cuando menos comen si  
fuéramos por un mes de cada día  
no tendríamos que estar viviendo al  
borde de las calles como animales.  
¿Está usted viendo pues que somos animales?  
¿Viviendo? una cara legal porque lo que  
a esto el Sindicato es solo... está se  
diría en favor de D. Ignacio no tienen  
por malos ande con nadie no me temer  
as se mandamos una carta que  
nos udado el Ayuntamiento en la  
que D. se enterara de lo que dice que es  
para que no le escribamos a D. mas  
mas otros mas que en mas que por escribir  
a D. no a una mala mala  
de se aviamos que D. mas existiera  
esto lo antes posible sin nada mas  
de garantizar que da a sujecion  
el Comité

Al Sr. D. Juan de los Rios = 72

me dirija para presentarme a usted que  
a usted como padre es que con el Comataces  
es los hijos tenemos que estar al servicio  
del padre viviendo tranquilos los hijos



Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.

EXMO: SR.

En cumplimiento de lo ordenado por V.E. en su comunicacion de fecha 13 de los corrientes acerca de la instancia que adjunta le devuelvo, tengo el honor de informar lo siguiente:

Con objeto de resolver y remediar en lo posible la crisis obrera y de trabajo existente en esta localidad, este Ayuntamiento acordó en el pasado año acordó solicitar de la Diputacion provincial autorizacion para empezar la construccion del camino Albarracin-Cella, aunque no habia llegado el turno de construccion, para lo cual anticiparía este Ayuntamiento las cantidades necesarias, a lo que accedió la Diputacion.

Ahora bien: como eran muchas las familias de este termino que carecian de recursos, y el numero de obreros que podian emplearse en las obras no era ilimitado, por la naturaleza de aquellas; para lograr una equitativa distribucion del trabajo se acordó que hasta completar el cupo de obreros que podian ser empleados ( cien obreros) trabajase uno de cada casa o familia, y de este modo todas tendrían ingresos por tal concepto, remediándose su situacion; pues si de algunas familias trabajasen dos o tres individuos a la vez, estos excluirian a otros miembros de otras familias, las cuales se verian sin ningun ingreso.

Esto acordó esta Corporacion para mejor distribucion del trabajo, atendiendo a que la construccion del citado camino se hacia en beneficio de las vecinos de este pueblo que se encontraban en angustiosa situacion.

En cuanto tengo el honor de informar a V.E. sobre el citado extremo.

Albarracin 19 de enero de 1932.

El Alcalde,

EXMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 2º

Número 21

29

Como contestacion á las instancias que me han sido dirigidas por el Sindicato de trabajadores de la tierra de esa localidad relacionadas con la peticion de trabajo en el camino vecinal que se esta construyendo en esa localidad de Albarracin á Cella sirvase manifestar á dicha entidad como resolucion á dichos documentos que segun me informa esa Alcaldía como eran muchas las familias que carecian de recursos y el numero de obreros que podian emplearse en las obras no era limitado por la naturaleza de estas con objeto de fijar una equitativa distribucion se acordo que hasta completar el cupo de obreros que podian ser empleados ( cien obreros ) trabajase uno de cada casa ó familia y de este modo todos tendrian ingresos por tal concepto remediandose su situacion pues si de una misma familia trabajasen dos ó tres individuos á la vez estos excluirlan á los de otras familias los cuales no tendrian ningun ingreso si tienen que alegar en contrario otra cosa que lo participen 'a este Gobierno á los efectos procedentes.

*D. H. Silva*

Delegado de trabajo  
Joan-matxel Lorenzo  
Paco Gimeno.

Lucas Escrivá

Pascual Ferracilla

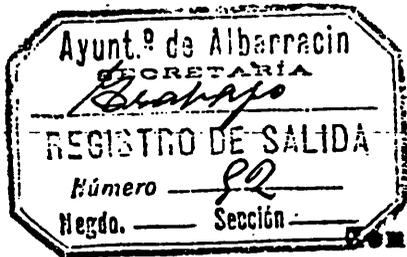
Martín Giménez

En el nombre  
de esta ciudad, Leonor Juste

Este sindicato tiene el honor de comu-  
nicarle los nombres ante dichos como de-  
legados de trabajo para el camino en construc-  
ción

El Comité





Como resolución a la solicitud que con fecha 2 del corriente dirigí ese Sindicato al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participo a V. lo siguiente:

Esta Alcaldía no puede, por desgracia, prohibir a ningún individuo que, dentro del cupo fijado para remediar en lo posible el paro obrero de la localidad, contrate sus servicios en la construcción del camino de Cella, pues si así lo hiciera, sería ir contra la libertad de trabajo.

Ahora bien; este Ayuntamiento, que ha emprendido la citada construcción con el principal objeto de remediar la crisis obrera en la ciudad, obrará en justicia y adoptará las medidas necesarias para ello, cuando se le denuncien casos concretos y abusos evidentes, con designación de nombres y demás circunstancias.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Albarracín 10 de Febrero de 1932.

El Alcalde,

*Enrique Ferrer* S E --

PETICION DE FINCAS DE REGADIO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA TIERRA DE ALBARRACIN.

En Albarracin a 17 de Julio de 1932 y en Junta general extraordinaria celebrada por el Sindicato de Trabajadores de la Tierra de dicho pueblo y en su domicilio social y las ocho de la noche, se aprobaron unanimemente las siguientes bases para ser presentadas a los terratenientes:

- 1ª- El Sindicato de Trabajadores de la Tierra de Albarracin desea tomar en arriendo social las fincas de regadio de sus propietarios que hoy arrendadas a particulares, quedándose los actuales colonos que tengan mas de dos años las dichas fincas con cuatro fanegas, siempre que estos no dispongan de esta cantidad en propiedad de ellos.
- 2ª- Tambien pide este Sindicato tomar en arriendo los edificios y cehenas de pasto si los actuales renteros no los ocuparen por ellos mismos.
- 3ª- Los actuales colonos podran pertenecer o ingresar en el Sindicato teniendo derecho a percibir la parte que les corres onde en el reparto.
- 4ª- El sindicato tambien quiere y solicita tomar el arriendo el exceso de ocho fanegas que tengan los propietarios que se las trabajan de por si.
- 5ª- El producto de los frutales quedara en beneficio de los cultivadores de la tierra, abonando a los propietarios lo que legalmente se estipule por lo dicho.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

- 1ª- Los socios que tomen tierras, quedaran obligados al respeto total y material de las fincas y demas al cultivo de las tierras y repoblacion de arbolado si fuera posible o necesario.
- 2ª- Tambien quedaran obligados a satisfacer el importe del renta antes de recoger las cosechas de frutas y patatas, hasta que la sociedad no dispiga de un remanente de quinientas pesetas como minimum, cuya cantidad, cuya cantidad se podra en una casa de prestamos, banco o centro análogo.
- 3ª- El socio que a su debido tiempo no satisfaga la cantidad que debe entregar al propietario (al Sindicato), sera expulsado de la finca sin reclamacion alguna, excepto en caso de enfermedad, encargandose en dicha circunstancia de satisfacer el debito la organizacion con sus fuerzas y sus fondos.

LISTA DE PROPIETARIOS

Doña Ascension Navarro.  
 Don Samuel.  
 Doña Ascension.  
 "D. Natalio Ferran.  
 Doña Balbina Milan.  
 Doña Elena.  
 Viuda de D. Pedro Saez.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 3º

Número 1668

Pongo en conocimiento de V. que con esta fecha; he acordado autorizar al Sindicato de Trabajadores de la Tierra de esa localidad para que puedan celebrar Junta General en su domicilio social el día 13 del actual á las nueve de la noche.

Debiendo advertirle que en cuanto á la manifestación proyectada para el día 15 del corriente á las 11 de su mañana procure V. por todos los medios á su alcance para que no se lleve á efecto, por lo que respecta á la Junta General deberá V. asistir á ella como Delegado de mi Autoridad.

Teruel 12 de Agosto de 1932

El Gobernador

Sr. Alcalde de Albarracin.

**I N F O R M E**

**EXMO. SR.:**

Vista la denuncia suscrita por D. Luis Millan Izquierdo, que adjunta le devuelvo con los demás documentos que acompaña, el Alcalde que suscribe tiene el honor de informar a V.E. lo siguiente:

Que esta Alcaldía no tiene noticias ni conocimiento de que, por parte del Sindicato de Trabajadores de la Tierra de esta localidad, se hayan intentado actos de violencia ni de fuerza para la parcelación u ocupación de tierras propiedad del denunciante, ni se ha celebrado manifestación ninguna en que se pidiere; sabiendo unicamente que el referido Sindicato se dirigió en súplica a D<sup>a</sup> Ascension Navarro, primer y despues a D<sup>a</sup> Balbina Millan, verbalmente y por escrito, respectivamente, solicitando de las mismas el arriendo colectivo de sus fincas, que hoy tienen arrendadas a particulares. .

En cuanto a la extension señalada por el denunciante a su finca, de una hectarea con sesenta y cinco areas de tierra regadió, es cierta, así como que la tiene dada en arriendo a Jose Jimenez Caverro, que la cultiva directamente, sin emplear en ella mano de obra.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo que dispone en su comunicacion de 16 de los corrientes.

Albarracin 27 de Agosto de 1932.

El Alcalde.

Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado

Número

2º  
248

Vista la instancia dirigida a este Gobierno por el Presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de esa localidad interesando se proceda a un reparto equitativo de tierras o parcelas entre las familias menesterosas de las que hoy se hallan arrendadas a particulares sirvase V. manifestar a dicho Sr Presidente que no existe en la actualidad disposicion alguna vigente para resolver el asunto en tanto no sean promulgadas las leyes complementarias de la de reforma agraria.

Teruel 9 de Noviembre de 1932.

El Gobernador interino.

Sr. Alcalde de Albarracin.

**AFILIADOS A LA C.N.T. EN LA LOCALIDAD  
DE ALBARRACIN EN EL AÑO 1932.**

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Edad</i>	<i>Profesión</i>	<i>cuadro n.º 440</i>	
			<i>Sabe leer</i>	<i>Es emigrante</i>
José Debón Soriano	38	Jornalero	Si	
Serafín Moreno Puerto	37	Pastor	No	
Fidel Lahuerta Gimeno	57	Jornalero	No	
José Sáez	30	Jornalero	Si	
Florentino Sáez *				
Eugenio Sáez Martínez	31	Pastor	Si	
José Soriano Domingo	68	Jornalero	No	Si
Miguel Hernández Sáez	34	Jornalero	No	
Pablo Vicente Pérez	47	Labrador	No	
Mariano Vicente Pérez	46	Labrador	No	
Lucio Almazán Pérez	48	Albartero	Si	
Francisco Martínez Giménez	51	Jornalero	No	
Enrique Buj *				
Pascual Torrecilla *				
Francisco Pérez	25	Jornalero	No	Si
Juan M. Lorente Argente	34	Jornalero	No	Si
Francisco Gimeno *				
Lucas Escriche Lázaro	32	Jornalero	Si	
Martín Jiménez Narro	30	Jornalero	Si	
Leandro Yuste Martínez	23	Jornalero	Si	Si
Pascual Benito Caveró	53	Jornalero	Si	Si

\* No disponemos de más datos.

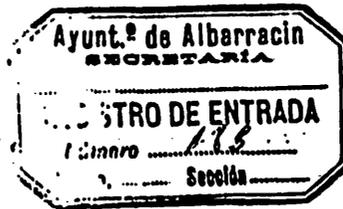
Fuente: Elaboración propia. Lista de altas y bajas de la C.N.T. de Albarracín en el año 1932, Archivo del ayuntamiento de Albarracín. Censo de población de Albarracín de 1921 y 1935.

En el pueblo de Pericú a seis de noviembre de mil novecientos treinta y dos, reunidos los señores concejales que componen el Ayuntamiento en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabrer Mantuena, por el que declarada abierta la sesión se procedió a la subasta de las obras para la construcción de un puente en la puentecilla de Miloria, adjudicándose el contrato al mejor postor que lo fue el vecino de este pueblo D. Gregorio Sánchez Jordán el cual se comprometió a realizar dichas obras por la cantidad de doscientos pesos y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día treinta y uno de Octubre último.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Presidente del Sindicato Unión de Trabajadores de la Tierra de esta localidad en la que solicita la instalación de una línea eléctrica, acordándose por unanimidad que se conceda a dicho Sindicato un número de diez bujías por el precio estipulado de una peseta cincuenta centimos mensuales que tiene este Ayuntamiento para las bujías extraordinarias de ese número de bujías.

*Joaquín Julián**Alcalde**Veruel*

3 de octubre de 1925



Sr. Don Manuel Moreno

Albarracín

Mi querido amigo: Hasta hoy no han podido ponerme de manifiesto el expediente de Toril y Masegoso; me he impuesto de él y entiendo que ese Ayuntamiento y los demás de la Comunidad deben acudir a la información en estos o parecidos terminos. Ilmo Sr. Impuesto el Ayuntamiento de mi Presidencia por su atenta comunicación de 22 del pasado septiembre, numero 4142, del expediente promovido por el Ayuntamiento de Toril y Masegoso para que sean segregados de los Montes Muela Mediana y Tamurales de Arroyo Frio, terrenos propios para aquel pueblo, y vistos los antecedentes aportados por el referido Municipio que obran en esa Jefatura, en su sesión de 4 del actual acordó por unanimidad, informar a V. S. para su remisión a la Dirección General, en el sentido de que no procede acceder a lo solicitado, por las siguientes razones: Si bien es cierto que en 6 de septiembre de 1876 se acordó por la Excmo. Diputación Provincial conceder termino Municipal a Toril y Masegoso, se le concedió el señorío jurisdiccional sobre él no el real como lo demuestra el hecho de que para poder realizar los aprovechamientos se determinaba que se celebraría una concordia en la que se fijarian el canon que habria de satisfacer a la Ciudad y Comunidad de Albarracín, concordia que todavía no se ha otorgado; Tanto la Real Orden de 12 de febrero de 1907 cuanto el acta de 2 de septiembre de 1907, se refieren a la cesión de jurisdicción no a la de propiedad, y así lo ha reconocido el Tribunal de lo Contencioso en las Sentencias recaídas en primera y segunda instancia en el recurso promovido por el Sindico de la Comunidad contra el deslinde practicado en 21 de julio de 1919, y así tenia que ser hubida cuenta de lo que disponian los articulos 3º- 4º- 5º- 6º-7º y 8º de la entonces vigente ley Municipal: La segregación podia hacerse por convenio, pero dejando a salvo los derechos de caracter civil: Pretende el Ayuntamiento de Toril y Masegoso que se le segreguen

TERRENOS PROPIOS, para aquel pueblo de los montes que indica, y esa pretensión es inadmisibile toda vez que los conceptos de Terrenos Propios escluyen los derechos civiles que otro pueda tener sobre ellos, y una de dos o los terrenos de Muela Mediana y Tamarales de Arroyo frio son Propios de Toril y Masegos o pertenecen a la Comunidad de Albarracín, pues no pueden armonizarse ambos conceptos: Propios de Toril no pueden ser porque esos terrenos son propiedad de la Ciudad y Comunidad, y no puede accederse a lo que pretender sin decidir una cuestión previa que es de orden civil y que compete a los Tribunales ordinarios: Si pretenden que esos terrenos sean propios y comunales de Toril, y buscan la declaración de tal caracter, debieron acudir a los Tribunales ordinarios que son los unicos que pueden conocer de las cuestiones civiles, y no licitar de la Administración lo que esta no puedo dar: Aunque determinada porción de los dos montes esté enclavada en termino de Toril y Masegoso por estar comprendida dentro del perimetro que le asignó el deslinde de 1919, esa inclusión administrativa no puede perjudicar la propiedad que tenia y tiene la Comunidad, ni les autoriza para reclamar ese terreno como Propio, pues son bienes propios los que posee el Ayuntamiento haciendoles producir renta, como determinan la ley 9ª titulo XXVIII partida 3ª,, Decretos de Cortes de 20 de noviembre de 1836 y 16 de marzo de 1837, articulo 344 del codigo Civil y Decreto de 15 de enero de 1852 y 28 de julio de 1853, y ese concepto es incompatible con la propiedad de la Ciudad y Comunidad en los terrenos cuya segregación se pretende" Lo que tengo el honor de comunicar a V.S. en cumplimiento del referido acuerdo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal: Podia acompañarse una certificación del inventario de bienes de Ciudad y Comunidad en relación a esos montes y otra del acta de la sesión de la Comunidad oponiendose a la segregación y algun dato mas que crean conveniente los que esten bien enterados de esta cuestión. Le saluda su siempre buen amigo y s. s. q. e. s. m.



Los que suscriben vecinos de Coril y Masegosa provincia de Cuenca, obreros del campo y asociados a la Sociedad de Campesinos de esta localidad, provistos de sus correspondientes cédulas personales del ejercicio en curso a N.º con el debido respeto y consideración tienen el honor de exponer:

Que en la Junta de Madrid del día 27 de octubre de 1911 se dicta una disposición del Gobierno de la República, p.º, la mejor y más adecuada utilización del suelo nacional, y considera de gran interés social, la adjudicación a título intransmisible a jornaleros o pequeños propietarios, de las parcelas de montes públicos que sean apropiadas para un cultivo agrícola permanente en montes catalogados como de utilidad pública y apoyados en la citada disposición

A N.º suplican que en la partida de Casarales de Arroyo, Sierritas universales de Albaracín, existe gran extensión de terreno sin pendientes superiores al 20 % y sin repoblación joven ni con más de 20 árboles por hectárea que sean superiores a 20 centímetros, y cada uno de los mencionados les es de gran necesidad ocupar para cereales una extensión de terreno de una hectárea de sembradura siendo la referidas parcelas de un rendimiento no inferior al de las tierras agrícolas dedicadas a la misma producción en esta localidad, teniendo muy presente,

que nos es de suma necesidad por career de término municipal; el Ayuntamiento de su digna presidencia señalará el canon que proceda y acordará en la primera sesión que celebre el informe que corresponda elevando con el mismo esta solicitud al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia

Es gracia que espere merced de este Ayuntamiento cuya vida sea guardada muchos años.

Coril y Masegosa a. 25 de febrero de 1925.  
Los exponentes.

En Representación de 38 socios firma

la directiva

Presidente

Teófilo Sanchez

Contador

Augustin Epimenez

Secretario

Antonio Gomez

*[Handwritten signature]*

Mariano Domingo

Meximino Fernandez  
*[Handwritten signature]*

Cristino Sanchez  
*[Handwritten signature]*



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.

**ACUERDOS DE LA C.N.T. EN EL ACTO  
CELEBRADO EN EL SALON "LA PARISINA"  
DE TERUEL EL 1 DE MAYO DE 1932**

- 1.º) Suspensión de la Ley de Defensa de la República.
- 2.º) Retorno de los deportados.
- 3.º) Apertura de los sindicatos de la C.N.T. Suspensión de las prisiones gubernativas y libertad de los presos políticos y sociales.
- 4.º) Libertad de prensa y desarme de las fuerzas reaccionarias.
- 5.º) Solución del paro forzoso y abaratamiento de las subsistencias.

El Vicesecretario Héctor Lacasa.

# **B A N D O**

**Don José María Vila Coro, Gobernador Civil de esta provincia.**

## **HAGO SABER:**

Que por el Gobierno de la República ha sido decretado el estado de prevención en todo el territorio Nacional.

En su consecuencia y sin perjuicio de hacer extensivas mis facultades a todo el contenido del artículo 28 de la ley de Orden público, he tenido a bien ordenar por medio del presente bando y con arreglo respectivamente a los párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo del artículo de referencia lo siguiente:

Primero. Los extranjeros en esta provincia deberán notificar con dos días de antelación todo cambio de domicilio o residencia.

Segundo. Todos los impresos a excepción de los libros que sirvan para defender ideas u opiniones políticas o sociales deberán ser presentados a sellar en este Gobierno Civil dos horas antes de ser publicados los ejemplares que marca la ley de policía de imprenta cuyo tiempo se reducirá a una hora para los periódicos diarios.

Tercero. Queda prohibida toda celebración de reunión al aire libre y de manifestación públicas sin previo permiso de mi Autoridad.

Cuarto. Todas las huelgas que intenten producirse serán anunciadas con cinco días de antelación si no afectaren al interés general; con diez días si lo afectaren y con quince si se trata de obras y servicios públicos concedidos o contratados.

Quinto. Quedan prohibidas las huelgas o paros en los servicios públicos así como los que no sigan la tramitación legal.

El incumplimiento de lo anteriormente ordenado será corregido con la imposición de las multas a que me autoriza la mencionada ley sin perjuicio de las demás sanciones que las disposiciones legales me facultan imponer.

Espero del buen nombre y reconocidos prestigios de los habitantes todos de esta muy culta provincia quedará evitado todo motivo de sanción que sería la primera en lamentar esta Autoridad provincial.

Teruel 4 de Diciembre de 1933.

El Gobernador.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SUPLEMENTO AL NÚMERO 288  
GOBIERNO DE PROVINCIA

Con fecha de ayer se ha dictado por este Gobierno el siguiente

### BANDO

Don José María Vila Coro, Gobernador civil de la provincia de Teruel.

#### HAGO SABER:

Que decretado por el Gobierno de la República el estado de alarma en todo el territorio de la misma, entran en vigor las facultades gubernativas que la Ley de 28 de Julio del año señala para ese caso.

En su virtud, además de las medidas prevenidas en mi Bando de 4 de 4 actual, deberán tenerse presente las que siguen:

Primero. Se prohíbe la formación de grupos y el estacionamiento en la vía pública.

Segundo. Los impresos de todas clases deberán ser sometidos a la previa censura ante la Autoridad gubernativa correspondiente.

Tercero. Toda persona que perturbe en cualquier forma el orden público será detenida inmediatamente.

Cuarto. Los individuos peligrosos, contra los que existan racionales sospechas de participación en actos contra el orden público, serán compelidos a mudar de residencia o destrerrados con arreglo a la Ley.

Quinto. La Autoridad civil, de estimarlo oportuno para el sostenimiento del orden público, podrá penetrar en el domicilio de cualquier español o extranjero residente en esta provincia, sin su consentimiento, y examinar sus papeles y efectos en forma legal.

Sexto. Se suspende el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación salvo autorización especial, así como la de asociación y sindicación.

Séptimo. Los actos contra el orden público serán objeto de multas de diez a diez mil pesetas, aumentándose en un cincuenta por ciento en los casos de reincidencia, estableciéndose el arresto subsidiario hasta tres meses del multado, en caso de insolvencia.

Espero de todos los ciudadanos, primeros interesados en que el orden no se altere que para conseguir el restablecimiento de la paz pública no se dejarán impresionar ni cohibir por los profesionales del desorden y secundarán con energía cuantas disposiciones se to-

men en este sentido, hallándose constantemente al lado de la Autoridad.

Teruel 9 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,  
José María Vila Coro

Lo que he dispuesto hacer público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, su más exacto cumplimiento a cuyo Bando se dará, por los señores Alcaldes, la mayor publicidad.

Teruel 9 de Diciembre de 1933. El Gobernador, José María Vila Coro.

#### OTRO

Haciendo uso de las facultades previstas por la Ley de Orden público de 28 de Julio de 1933,

#### HAGO SABER:

Artículo Primero. Se prohíbe la formación y circulación de grupos y los estacionamientos de personas en las calles, caminos, carreteras y en la vía pública en general.

Artículo Segundo. Prohibida la circulación por las vías férreas, serán tratadas como sospechosas cuantas personas ajenas al servicio se acerquen o transiten por dichas vías, puentes, dependencias e instalaciones, desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la mañana.

Artículo Tercero. Con independencia de las penas que el Código señala, se aplicarán fulminantemente las sanciones especiales que la Ley de Orden público previene para el estado de alarma a cuantas personas les sean encontradas armas y sustancias explosivas.

El Gobierno espera que todos los españoles continuarán prestando al Poder público, las asistencias necesarias para restablecer el orden, siendo entre ellas, las más elementales, las de abstenerse de incurrir involuntariamente en las prohibiciones de este Bando y acatar y cumplir celosamente, cuantas disposiciones emanen de la autoridad y de la fuerza armada.

Teruel 10 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,  
José María Vila Coro

DON EUGENIO HERRANZ, alcalde de Albarracín haciendo uso de las facultades previstas por la ley de Orden Público de 28 de Julio de 1933

H A G O S A B E R:

Artículo 1º.- Se prohíbe la formación y circulación de grupos y los estacionamientos de personas en las calles, caminos, carreteras y en la vía pública en general.

Artículo 2º.- Prohibida queda la circulación por las vías ferreas. Serán tratadas como sospechosas cuantas personas ajenas al servicio se acerquen o transiten por dichas vías, puentes, dependencias e instalaciones desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la mañana.-

Artículo, 3º.- Con independencia de las penas que el Código señala se aplicarán fulminantemente las sanciones que la ley de Orden público previene para el estado de alarma a cuantas personas les sean encontradas armas, y sustancias explosivas.

El Gobierno espera que todos los españoles continuará prestando <sup>poder</sup> al ~~Excmo~~ público las asistencias necesarias para reestablecer el orden, siendo entre ellas las mas elementales las de abstenerse de incurrir voluntariamente en las prohibiciones de este bando, y acatar y cumplir claramente cuantas disposiciones dimanen de la autoridad y de la fuerza armada.

Lo que se hace publico para general conocimiento, <sup>y</sup> su mas exacto cumplimiento, en virtud de haberlo asi dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo ordenes de la Superioridad.

Albarracín 11 de Diciembre de 1933.

Eugenio Herranz.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado

Número

Transcribiendo las instrucciones recibidas del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación tengo el honor de comunicarle a V. que es deber inexcusable y designio fundamental del Gobierno - cooperar y asegurar la tranquilidad pública pero para consolidar la confianza del país es preciso no solo impedir que puedan ocurrir hechos como los pasados sino adelantarse a establecer las previsiones que la realidad y las circunstancias aconsejen en

te posible planteamiento de huelgas generales, inspiradas en móviles políticos que pueden dificultar o impedir los abastecimientos ciudadanos y el funcionamiento de los servicios más vitales sembrando zozobras y trastornos y ocasionando perjuicios.

Para evitar ambas posibles contingencias es preciso que V. como primera Autoridad, se reúna con el Jefe de línea o Comandante del puesto de la Guardia Civil y que ambos urgentemente pero con toda discreción recaben el concurso de las personas técnicas o profesionales oficiales y particulares, de esa localidad dispuestos a ponerse en todo momento al lado de la Autoridad, soliciten su cooperación personal y realicen rápidamente, un estudio de las necesidades de esa población en orden a los elementos esenciales tales como agua, luz, transportes, y abastecimientos de pan, leche, pescado, y hortalizas, preparando un plan de abastecimiento de ciudadanos, con su distribución en los turnos correspondientes, para asegurar los servicios durante un periodo de tiempo de quince o veinte días por ejemplo.

Al propio tiempo, tener seleccionado un grupo de vecinos de toda confianza para que en unión de la Guardia Civil y dependientes de su Autoridad, aseguren distribuidos convenientemente, el mantenimiento del orden y protección de los servicios antes mencionados, incluyendo en ellos las centrales eléctricas ( si las hubiera ) sucursales de Electricidad etc lo que permitiría obtener rápidamente, con toda rapidez, en el improbable pero no imposible caso de una huelga general violenta y simultánea y en el supuesto de una incomunicación transitoria.

Es necesario que V. se de perfecta cuenta de la importancia y urgencia de estas medidas de previsión que le indiquo y que van dirigidas a que esa población pueda bastar a sí misma durante una repentina y pasajera enormidad y así mismo le requiero, para que con toda urgencia en cuanto tenga formado el plan de previsión que le indiquo y anotado y distribuido los turnos de ciudadanos que han de cooperar como necesario me lo comunique para con los datos de V. y los que recibo de otras poblaciones de la provincia poder acoplarlos en la memoria que en breve plazo he de elevar al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación cumpliendo lo que me ordena en las instrucciones que recibo y que le transmito a V.

Teruel 13 de Enero de 1934

El Gobernador.

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.

**CONCLUSIONES aprobadas en la XII  
Asamblea de Federación Turolense de  
Sindicatos agrícolas católicos y que  
se elevan al Gobierno provisional de  
la República:**

1.ª Que se prohíba terminantemente el subarriendo de fincas rústicas.

2.ª Que el arrendatario de la tierra sea dueño de todos los productos del predio arrendado, tanto del suelo como del arbolado frutal.

3.ª Que el precio del arrendatario se fije valorando en cada caso el predio y determinándose el arrendamiento en base de un porcentaje racional.

Como tribunal fijador del valor de las tierras y del porcentaje a satisfacer como arrendamiento, actuará en cada pueblo una comisión especial de cinco agricultores, designado por el sindicato Agrícola donde lo haya. En los pueblos que existan dos Sindicatos agrícolas, cada uno designará la mitad de los miembros de este tribunal, y el presidente será elegido por suerte entre los dos Sindicatos. En caso de disconformidad con la resolución de este tribunal, los interesados tendrán recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia del partido judicial.

4.ª Que los jornales sean remuneradores en el campo y suficientes para el sostenimiento de una familia obrera. Para conseguir esta finalización, deberá fijarse un jornal mínimo por comarcas o provincias, y en la provincia de Teruel este jornal, en el campo, no podrá ser inferior en todo el año a cinco pesetas diarias.

5.ª Que se deroguen cuantas disposiciones se oponen o dificultan la total aplicación de la ley de Sindicatos de 1906, imponen a los Sindicatos obligaciones distintas de las determinadas en aquella ley y aumentan el número de socios necesarios para constituir Sindicatos nuevos.

6.ª Que por el Crédito agrícola y el Banco de España se faciliten créditos para la adquisición de grandes fincas por los Sindicatos agrícolas, para parcelarlas entre sus socios, de manera preferente entre los más pobres.

Teruel, 6 de mayo de 1931.- *El presidente,*  
JUAN JIMENEZ.- *El Secretario,* LUIS ALONSO.

**CONCLUSIONES DE LA ASAMBLEA CELEBRADA  
EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1931 EN TERUEL  
SOBRE LA CRISIS DE TRABAJO EN LA  
PROVINCIA**

- 1.ª) Que todos los ayuntamientos de la provincia procedan a la confección inmediata de una estadística de parados y sea remitida a la Diputación provincial.
- 2.ª) Que se proceda inmediatamente a la construcción de las obras provinciales que se hallen en condiciones de ejecución.
- 3.ª) Que con objeto de atender con la debida urgencia y eficacia a la solución de la crisis del paro se pueda modificar el plan de obras municipales así.
- 4.ª) Que se concedan inmediatamente los créditos necesarios para ejecutar las obras del Estado que tienen sus proyectos aprobados.
- 5.ª) Que los pueblos no comprendidos en los planes provinciales y nacional manifiesten con la mayor rapidez posible sus necesidades con el fin de hacer las oportunas gestiones para que se realicen inmediatamente los estudios necesarios.
- 6.ª) Que una vez hecha la estadística a que hace referencia la conclusión primera se traslade a Madrid una comisión integrada por representantes de la Diputación provincial, alcaldes de municipios de esta provincia para que en unión de los Diputados a Cortes por esta circunscripción provincial recaben de los poderes públicos la ayuda necesaria para resolver la intensa crisis planteada en esta provincia.

Fuente: Diaro *República*, 1 de septiembre de 1931.

# EL LABRADOR

REVISTA AGRARIA

Organo de la F. T. S. A. C.

Redacción y Administración  
Tampado, 11 00 Teléfono 96

Precios de suscripción  
3 pesetas año

Año XI

Turol 15 de Enero de 1932

Núm. 228

## XIII ASAMBLEA GENERAL

De Federación Turolense de S. A. C. que se  
celebrará el día 4 de Febrero de 1932

### = PROGRAMA =

Diez mañana.—Presentación de credenciales en la Secretaría de la Entidad por los Representantes de Sindicatos Federados.

Diez treinta.—Apertura solemne de la Asamblea en el salón de actos de la casa Social con sujeción al siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación de las actas de la Asamblea anterior.
- 2.º Examen y aprobación en su caso, de los Balances y Cuentas presentadas por Tesorería.
- 3.º Memoria del Presidente don Juan Giménez, sobre la vida y desarrollo de la Federación en el año último.
- 4.º Estudio de la marcha social y económica de la Federación y sus Sindicatos.
- 5.º Cuestiones actuales que afectan a los cultivadores de remolacha.
- 6.º Exámen de algunos aspectos de la reforma agraria.
- 7.º Asociaciones de Propietarios, Arrendatarios y Obreros Agrícolas y Jurados mixtos de la Agricultura.
- 8.º Exámen de la nueva Ley y Reglamento de Cooperativas.
- 9.º Medios de intensificar la Caja Central de Ahorros y Préstamos.
- 10.º Ruegos y preguntas.
- 11.º Conclusiones.

---

---

# Federación Turolense de S. A. C.

---

XIV Asamblea general que se celebrará en Teruel el día 15 de Febrero de 1933

## PROGRAMA

A las 10 de la mañana, presentación de credenciales en la Secretaría de la Entidad por los representantes de Sindicatos federados.—A las 10'30, apertura solemne de la Asamblea en el Salón de actos de la casa social con sujeción al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación de las actas de la Asamblea anterior.—
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de los balances y cuentas presentadas por Tesorería.—
- 3.º Memoria del Presidente don Juan Giménez, sobre la vida y desarrollo de la Federación en el último año.—
- 4.º Estudio de la marcha social y económica de la Federación y sus Sindicatos.—
- 5.º Asociaciones de Propietarios, Arrendatarios y Obreros Agrícolas, y Jurados Mixtos de la Agricultura.—
- 6.º Medio de intensificar la Caja de Ahorros y Préstamos.—
- 7.º Reforma del Reglamento.—
- 8.º Contrato colectivo de remolacha azucarera.—
- 9.º Examen de la cuestión triguera.—
10. Renovación reglamentaria de cargos en el Consejo Directivo.—
11. Ruegos y preguntas.—
12. Conclusiones.

## Conclusiones que la Junta organizadora de la Asamblea del 18 de septiembre elevó al Gobierno.

**Primera.** Cumplimiento estricto y severo de las leyes para seguridad de las personas y de las cosas, evitando la anarquía que reina tanto en las poblaciones como en el campo y con inmediato desalojamiento de las fincas invadidas.

**Segunda.** Libre contratación de obreros españoles para trabajos agrícolas, con absoluta supresión de turnos forzados y con derogación de la ley de Términos municipales e inmediata devolución de las multas impuestas con pretexto de esta ley.

**Tercera.** Libertad para el empleo de maquinaria agrícola.

**Cuarta.** Antes de comenzar el año agrícola, y con vigencia hasta el 29 de septiembre de 1934, quedarán fijados los salarios mínimos y jornadas máximas, que habrán de estar en armonía con la productividad de los cultivos en cada región y habrán de contener tablas de rendimientos mínimos confeccionadas por técnicos.

Donde haya vigentes contratos colectivos o bases de trabajo que se opongan a estas conclusiones, quedarán derogados y sustituidos.

**Quinta.** Hay que revisar con urgencia la legislación social, y, mientras tanto, los Jurados mixtos del Trabajo rural serán presididos por magistrados y asesorados por técnicos. Los actuales presidentes y vicepresidentes serán inmediatamente destituidos. Los vocales acreditarán, antes de tomar posesión su calidad de patronos u obreros agrícolas y no podrán tomar acuerdo sin la presencia y paridad de ambas clases.

**Sexta.** Mientras se deroga por perjudicial la ley de Laboreo forzoso, se deberá aplicar la existente por el Servicio Agronómico, pero sin la menor intervención de las autoridades, ni elementos locales, y siempre con audiencia de los interesados.

**Séptima.** Revalorización de los productos agrícolas y pecuarios indispensables para continuar la reproducción.

**Octava.** Fomento, por todos los medios adecuados y eficaces, de las exportaciones de productos agrícolas y pecuarios, que constituyen casi la única posibilidad de compensar nuestras compras en el extranjero, y reducción de las importaciones de los dichos productos a los límites estrictamente precisos para las necesidades nacionales.

**Novena.** Para coadyuvar a la finalidad revalorizadora y, al propio tiempo, a la reconstrucción agrícola del país, no cabe ya aplazar más tiempo la extensión del crédito agrícola, como medio más eficaz de lograr una y otra, apoyándose en las organizaciones agrarias para favorecer la circulación de capitales por el campo.

**Décima.** Hay que terminar con el abuso de los alojados, de cualquiera de las formas en que se haga, y la solución del problema del paro obrero no debe pesar exclusivamente sobre la Agricultura, sino repartirse en el presupuesto nacional.

**Undécima.** La Agricultura y la ganadería reclaman el restablecimiento de representaciones propias en cuantos Centros y organismos las tenían de antiguo y en todos aquellos que se creen y que con ellas tengan relación, siempre por elección directa a través de sus Asociaciones.

**Duodécima.** Establecimiento de un tope a las exacciones municipales, que no podrán exceder del 20 por 100 de contribución territorial.

## Conclusiones de la "Liga Nacional de Campesinos"

1.º Exención de contribuciones y cargas a todos los pequeños agricultores que tengan una ganancia líquida menor de 3.000 pesetas al año.

2.º Que se eleve la tasa a 53 pesetas para los trigueros y se haga cumplir por medio de las *paneras municipales*, en virtud de lo cual los ayuntamientos tomen a precio de tasa el trigo de los vecinos si no hay comprador que lo pague así (que en este caso siempre los habrá) y lo expida inmediatamente a las fábricas con tarifas preferentes. Que se establezcan también tasas mínimas para la carne, el vino y otros productos.

3.º Que mientras haya pequeños productores que deseen vender se obligue a las fábricas a darles la preferencia haciendo esperar a los grandes, pues los pequeños venden por necesidad y los grandes por conveniencia y pueden esperar.

4.º Que el crédito agrícola se instale en forma de un empréstito de mil millones y se organice en forma de dar preferencia a los peticionarios de menor a mayor.

5.º Que el Estado facilite los seguros de incendios de cosechas y casas de labradores, de los pedriscos, de ganado, de accidentes del trabajo y de vida y demás relacionados con la agricultura, mediante pago de la mitad o dos terceras partes de las primas, según la categoría y situación económica de los labradores.

6.º Que se atienda a la supresión del paro obrero por medio de un empréstito especial dedicado a la repoblación forestal y al fomento de las riquezas naturales de los pueblos, lo que daría ocupación fácil y útil a todos los obreros y aumentaría la riqueza de la nación.

7.º Que se organicen debidamente y con amplitud los socorros de vejez, de enfermedad, de maternidad, de calamidades para dar tranquilidad moral a todos aquellos que viven del trabajo en la agricultura y no tienen elementos propios para resistir la desgracia.

8.º Crear el patrimonio familiar inalienable e inembargable en forma eficaz y rápida.

9.º Establecimiento de las *cédulas de propiedad* pignoras, para facilidad en la obtención de créditos, así como las de seguro de todas clases con el mismo objeto.

10. Creación de la REPRESENTACION POR CLASES para que cada clase social elija por sí misma sus representantes en Cortes y tengan en ellas el número de representantes correspondientes a la cantidad de ciudadanos que componen cada clase social.

De este modo la clase agrícola que se compone de las tres cuartas partes de ciudadanos de la nación tendría tres cuartas partes de diputados en el Parlamento votados por ella misma y con mandato imperativo para la defensa de sus intereses.

Revisión de la Constitución y de las leyes perjudiciales a la religión y la agricultura.

Investigación de las fortunas creadas desde el advenimiento del actual régimen y devolución de las mismas a su procedencia cuando tengan su origen en fuentes turbias.

Reorganización de la Hacienda pública a base de las mayores economías en gastos no indispensables e innecesarios.

Amnistía general por delitos políticos.

Constitución del nuevo Gobierno a base de intereses económicos y sociales de la nación en vez de intereses políticos y personales.

Modificación del Instituto de Reforma Agraria, dedicándolo al fomento de la Agricultura y asesorado por un Consejo superior de hombres de edad que más se hayan distinguido por su labor en pro del fomento y progreso de la agricultura.

Ayuda al pequeño y mediano agricultor en el pago de las primas de los seguros contra enfermedades del ganado, robo, pedrisco, incendios y demás accidentes posibles en la riqueza agropecuaria.

Restablecimiento del socorro a familias numerosas.

Creación de casas baratas en los pueblos con condiciones higiénicas, substituyendo las actuales viviendas que no reúnan estas condiciones.

**XV ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION  
TUROLENSE DE SINDICATOS AGRICOLAS  
CATOLICOS**

que se celebrará el día 10 de abril de 1934

PROGRAMA

A las diez de la mañana.- Presentación de credenciales en la Secretaría de la Entidad por los Delegados de los Sindicatos Agrícolas e inscripción de los socios individuales que asisten a la Asamblea.

A las diez y media.- Solemne apertura de la asamblea en el Salón de actos con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º) Lectura y aprobación en su caso de las Actas de la asamblea anterior.
- 2.º) Examen y aprobación si a ello hubiere lugar de los balances y cuentas presentadas por Tesorería.
- 3.º) Memoria del presidente don Juan Giménez sobre la vida y el desarrollo de la Federación en el último ejercicio.
- 4.º) Fomento de la vida económica de la federación.
- 5.º) Gestiones realizadas y a realizar en defensa de los intereses remolacheros.
- 6.º) Seguros sociales.
- 7.º) Labor de los representantes de la Federación en los diversos organismos Social-Agrarios.
- 8.º) Ruegos y preguntas.
- 9.º) Conferencia sobre Técnica Agrícola por el ingeniero Agrónomo don Eleuterio Sánchez Bueno.
- 10.º) Proyección de una película sobre el cultivo de cereales.

**LA PRESENCIA SOCIAL-CATOLICA  
TUROLENSE EN ORGANISMOS PUBLICOS Y  
POLITICOS DURANTE LA II REPUBLICA**

**AGRAMUNT LOPEZ CUEVAS, J.M.ª.-**

- Vicepresidente de la F.T. de S.A.C. entre los años 1931 y 1936.
- Vocal suplente, del grupo de los propietarios efectivos del Jurado Mixto de la Propiedad rústica de Teruel, en junio de 1933.

**ALEGRE SALVADOR, JUAN.-**

- Vocal del Consejo de Vigilancia de la F.T. de S.A.C. en el año 1933.
- Vocal suplente, del grupo de los propietarios efectivos del Jurado Mixto de la Propiedad rústica de Teruel, en junio de 1933.

**ALONSO FERNANDEZ, LUIS.-**

- Abogado. Profesor de la Escuela Normal para adultos.
- Secretario de la F.T. de S.A.C. entre los años 1931 y 1936.
- Propagandista social-católico en la provincia de Teruel.
- Presidente de la Comunion Tradicionalista de Teruel en el año 1933.

**BAGUENA, CONSTANCIO.-**

- Vocal del Consejo de Vigilancia de la F.T. de S.A.C. en el año 1933.
- Vocal suplente, del grupo de los propietarios efectivos del Jurado Mixto de la Propiedad rústica de Teruel, en junio de 1933.

CONTEL GUTIERREZ, J. M.a.-

- Gerente del Consejo de Vigilancia de la F.T. de S.A.C. en el año 1933.
- Vocal patrono suplente de la Junta Provincial de la Reforma Agraria en Teruel, en marzo de 1933.

GARZARAN TORAN, FRANCISCO.-

- Vocal de la F.T. de S.A.C. entre los años 1931 y 1933.
- Tesorero de Acción Popular Agraria de Teruel desde el mes de diciembre de 1932.

IGUAL PADILLA, LEOPOLDO.-

- Promotor y presidente del partido político Bloque Agrario Turolense en 1932
- Vocal de la F.T. de S.A.C. desde al año 1933.
- Vocal como Patrono efectivo de la Junta Provincial de la Reforma Agraria en Teruel, en marzo de 1933.
- Vocal como propietario efectivo del Jurado Mixto de la Propiedad rústica de Teruel, desde el mes de junio de 1933.
- Elegido diputado bajo la candidatura de la Unión de Derechas en Teruel, en las elecciones legislativas de noviembre de 1933.
- Elegido en el mes de diciembre de 1934, vicepresidente de la Comisión parlamentaria encargada de investigar las importaciones de trigo encargadas por Marcelino Domingo en el año 1932.
- Nombrado Director General de Agricultura el día 24 de diciembre de 1935.
- Se presentó a las elecciones legislativas de febrero de 1936 por Teruel bajo la candidatura del Partido Agrario, no saliendo elegido.

JIMENEZ BAYO, JUAN.-

- Abogado.
- Presidente de la F.T. de S.A.C. durante los años 1931 a 1936.
- Vocal del Consejo Directivo de la C.N.C.A. entre los años 1931 a 1936.
- Vocal como Patrono efectivo de la Junta Provincial de la Reforma Agraria en Teruel, en marzo de 1933.
- Delegado por la Unión de remolacheros de la provincia de Teruel en al año 1934.

SANCHO IZQUIERDO, MIGUEL.-

- Vocal de la Junta Directiva del Sindicato Central de Aragón de Asociaciones agrarias católicas, entre los años 1931 y 1936.
- Propagandista social-católico en Aragón.
- Vicepresidente de Acción Popular Agraria de Teruel en el año 1932.
- Consejero Nacional de la C.E.D.A.
- Vocal de la Directiva zaragozana de Acción Popular Agraria Aragonesa entre los años 1932 y 1934.
- Elegido diputado por Teruel bajo la candidatura de la Unión de Derechas en las elecciones legislativas de noviembre de 1933.
- Nuevamente elegido diputado por Teruel, esta vez con la candidatura del Frente Antirrevolucionario en las elecciones legislativas de febrero de 1936.

SERRANO JOSA, PASCUAL.-

- Vocal de la F.T. de S.A.C. desde el año 1933.
- Vocal como propietario efectivo del Jurado Mixto de la Propiedad rústica de Teruel, desde el mes de junio de 1933.

## XVI Asamblea general de Federación Turolense de S. A. C.

Que se celebrará en su domicilio de Teruel, Calle de Temprado número 11, el día 26 de Febrero de 1935, con arreglo al siguiente

### PROGRAMA

A las diez de la mañana. — Presentación de credenciales en la Secretaría de la Entidad por los delegados de los Sindicatos Agrícolas e inscripción de los socios individuales que asistan a la Asamblea.

A las diez y media. — Solemne apertura de la Asamblea en el salón de actos con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación en su caso de las actas de la Asamblea anterior.
- 2.º Exámen y aprobación, si a elle hubiera lugar, de los balances y cuentas presentadas por Tesorería.
- 3.º Memoria del presidente don Juan Gtménez Bayo sobre la vida y desarrollo de la Federación en el último ejercicio.
- 4.º Renovación de cargos en el Consejo directivo y Comisión de vigilancia de la Federación.
- 5.º Seguros agropecuarios.
- 6.º Actuaciones de los representantes de la Federación en los diversos organismos en que está representada.
- 7.º Funcionamiento de las Pañeras Sindicales y asuntos trigueros
- 8.º Ruegos y preguntas.
- 9.º Conferencia sobre el problema remolachero, por don Luis Monreal y Tejada, secretario general de la Unión de Remolacheros.
- 10.º Lectura del proyecto de Reglamento para constituir la Unión de Remolacheros en esta provincia y adopción de los acuerdos que procedan encaminados a tal objeto.

EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE  
TERUEL  
PARTICULAR

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

*Tramacastilla*

Muy señor mío y distinguido amigo: En la Asamblea celebrada en el día de ayer en esta Diputación, con motivo de remediar la honda crisis de trabajo existente en esta provincia, agravada por la pertinaz sequía y pérdidas de cosechas, se adoptaron las siguientes conclusiones:

1.ª Que por todos los Ayuntamientos de la provincia se proceda con toda urgencia a la confección de una estadística de los obreros parados en sus respectivos términos municipales y sea remitida a esta Diputación provincial.

2.ª Que se proceda inmediatamente a la construcción de las obras provinciales que se hallen en condiciones de ejecución.

3.ª Que con objeto de atender con la debida urgencia y eficacia a la solución de la crisis del paro, se solicite de la superioridad autorización para la modificación del plan de obras provinciales.

4.ª Solicitar del Gobierno de la República la concesión, a la mayor brevedad posible, de los créditos necesarios para ejecutar las obras del Estado que tienen sus proyectos aprobados.

5.ª Que los pueblos no comprendidos en los planes de obras provinciales y del Estado, manifiesten con la mayor rapidez posible sus necesidades con el fin de hacer las oportunas gestiones para que se realicen inmediatamente los estudios necesarios para la ejecución de las obras, y

6.ª Que una vez hecha la estadística a que hace referencia la conclusión 1.ª, se traslade a Madrid una Comisión integrada por representantes de la Diputación provincial y Alcaldes de municipios que así lo deseen para que, en unión de los Diputados a Cortes por esta circunscripción, recaben de los Poderes públicos la ayuda necesaria para resolver la intensa crisis planteada en esta provincia.

Con objeto de dar cumpliendo a la 1.ª de las precedentes conclusiones, ruego a V. que con toda urgencia, y a ser posible dentro del plazo de cinco días, remita a esta Presidencia la cifra de los obreros sin trabajo que en la actualidad existen en ese término municipal, así como de los que calcula pudieran existir en el próximo invierno, en el que por desgracia la crisis puede sufrir una agudización.

Le anticipa las gracias y aprovecha la ocasión para reiterarse de V. affmo. S. S. q. e. s. m.

*R. Malaret*

Teruel 30 Agosto 1931.

Imp. Puente - Ramón y Cajal, 91 - Teruel

# Una protesta de los alcaldes

11 septiembre de 1931.

Señor director del periódico REPUBLICA.

Teruel.

Muy señor nuestro: Con esta misma fecha enviamos la siguiente carta al periódico La Voz de Teruel no dudando usted dara cabida en las columnas de su periódico por lo que le damos las gracias anticipadamente.

«Señor director de La Voz de Teruel.

Muy señor nuestro: Con profundo disgusto, como representantes de los pueblos afectados por el problema del paro forzoso en nuestra provincia, hemos leído en el número de hoy del periódico El Sol un extenso artículo comentando otro publicado por La Voz de Teruel, que usted tan dignamente dirige, en el que se lanzan conceptos gratuitos tratando de desvirtuar la situación angustiosa por la que atraviesa nuestra provincia. Se dá como ejemplo un pueblo cuya exactitud de los datos enviados por él mismo no podemos comprobar, pero que con esto se quiere lanzar la especie de que la reunión celebrada en Teruel por los alcaldes de la provincia en la Diputación provincial, y la Comisión de los mismos en Madrid para recabar del ministro de Fomento la habilitación de un crédito para poder realizar las obras de un plan confeccionado en conjunto por la Jefatura de Obras de la provincia y Diputación, está basado en una ficción.

¿Pero es que no existe el problema del paro forzoso en la provincia de Teruel? Por desgracia nuestra la provincia de Teruel también es una de tantas en que el Gobierno tendrá que acudir en su auxilio; si no lo hace en la hora presente con las gestiones que los encargados de velar por la paz y necesidades de apremiantes de la provincia debido a campañas que no nos explicamos, tenemos la convicción que el Gobierno lo hará más tarde cuando se le creen los conflictos sobre el terreno.

Protestamos ~~en~~érgicamente de la campaña lanzada ahí en Teruel de la cual se ha hecho eco la Prensa nacional. No queremos creer que esto sea motivado por intereses de otra naturaleza pues eso sería así como hundir las esperanzas de toda un provincia y eso, señor director, no tendría calificativos.

Esperando dará cabida en su periódico dándole las gracias por anticipado.

RAMON SEGURA,  
Alcalde de Valderrobres,

JULIO LORAS,  
Alcalde de Fortanete.

Alcalde de TORRE DEL COMPTE, alcalde de ALBARRACÍN, alcalde de ALIAGA, alcalde de SANTA EULALIA, alcalde de ALCANIZ, alcalde de PUEBLA DE HIJAR.

## CIRCULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BEZAS SOBRE EL ASUNTO DE LOS PARADOS

Con motivo de la Asamblea que hace pocos días se celebró en la Diputación de Teruel para buscar una solución al paro obrero de la provincia, *La Voz de Teruel* equivocadamente comenta, y dice "saca a la vergüenza pública" el caso del pueblo de Bezas que con 95 electores presenta una estadística de 72 obreros parados, cuando se sabe que dicho pueblo tiene un extenso pinar por cuya resinación percibe 40.000 pesetas al año, pesetas que contra la ley y todo derecho se reparten todos los vecinos desde el cura al enterrador; todos son rentistas y se hacen pasar por obreros parados. Termina dicho periódico manifestando que esto perjudica a los obreros parados y crea dificultades al Gobierno de la República.

Vamos a rectificar brevemente las anteriores manifestaciones no solo en honor a la verdad, si no para que no se desoriente el Gobierno de la República con informaciones erróneas, lamentándose esta alcaldía que un periódico de la importancia de *La Voz de Teruel* (Creemos que sin proponérselo) haya presentado a los vecinos de Bezas como ciudadanos poco menos que indeseables, y desde luego como enemigos del Gobierno al que todos debemos defender y ayudar.

Tenemos que empezar rectificando la cifra que se da como ingresos del monte de Bezas: Hasta el año pasado estos fueron término medio de unas 29.000 pesetas, y durante este año gracias a haberse logrado la revisión de precios de la Ordenación, se han elevado a 50.000 pesetas pero da la casualidad que *La Voz de Teruel* no sabe que Bezas tiene que pagar este año por impuesto de Personas Jurídicas unas 30.000 pesetas; agréguese a esto más de 6.000 del de Propios, y 16.000 a que asciende el Presupuesto Municipal, y veremos quedan 3.000 pesetas para repartir en jornales entre los 60 vecinos del pueblo que los necesitan; ahora bien, si el ciudadano español que tenga 41 pesetas, debe considerársele como rentista ¿Para qué la tan debatida antes de nacer Reforma Agraria?

Además para que se vean los repartos que se han hecho en este pueblo durante los últimos cinco años, hemos de decir que durante ese tiempo, el ayuntamiento ha construido una casa consistorial, un cementerio y una fuente, y que lleva pagadas otras 25.000 pesetas por el famoso impuesto de Personas Jurídicas; que a petición del pueblo se concedió una escuela de niñas para la que se habilitó local en condiciones y se adquirió material, y por último que en estos días se están haciendo concejadas y por consiguiente gratis parte de los trabajos necesarios para traer una fuente al pueblo, ya que prácticamente hemos carecido de agua este verano.

Y para que se vea no es de hoy la necesidad que de jornales sentimos los vecinos de Bezas ¿sabe *La Voz de Teruel* con que obreros se construyó la carretera de El Campillo que pasa por el pueblo? Con los vecinos de Bezas a pesar de no pagarse dicha obra más que con la ínfima cantidad de 50 céntimos por hora de trabajo.

En Bezas tenemos es cierto un monte que sirve para que vivamos los vecinos, libres de las cargas municipales, pero tenemos un terreno mísero que apenas da poco trigo más de el que se siembra (los que pueden sembrar) y esto a costa de ímprobos trabajos. Vivimos en plena tragedia y si no elevamos nuestras voces de angustia más que cuando se nos pregunta, es por que estamos acostumbrados a fuerza de padecer a nuestra propia miseria.

Si nuestro ayuntamiento es rico, nosotros somos muy pobres, pero de una pobreza que nos enorgullece cuando vemos el cariño que todos sentimos por nuestro monte al que podemos poner como modelo ya que jamás se comete en él un solo daño.

Y por último quedaríamos eternamente agradecidos a *La Voz de Teruel* con motivo de esta rectificación, si consiguiéramos su apoyo para la necesaria campaña de resurgimiento forestal de estas Sierras, ya que es la única riqueza que tenemos y que podemos tener.

Piense *La Voz de Teruel* que de atrasos por Personas Jurídicas (atrasos que no sabíamos existían como se recordará), entre las ya pagadas y las que faltan, se elevará a la suma de más de 60.000 pesetas, entre derechos del Estado y del liquidador. Así no se salva a los pueblos, así se les hunde.

Ahora vea *La Voz de Teruel*, que clase de rentistas pueden ser los vecinos de Bezas, los cuales en su mayoría, no han cogido 40 fanegas de trigo, escasamente el que sembraron.

Bezas 22 de Septiembre de 1931

El Alcalde

Censo de obreros parados que resulta en la actualidad en los pueblos que se indican en la siguiente relación según los datos que obran en esta Alcaldía recibidos de sus respectivos Ayuntamientos.

N.º	Pueblos	Número de obreros parados	Observaciones
1	Tramacastilla	71	En los pueblos relacionados durante el próximo invierno se calcula en un 30 por 40 de ocurrir el número de obreros sin trabajo por falta de cosecha.
2	Villar del Cobo	96	
3	Griegos	64	
4	Valde de Abarracín	60	
5	Aguera	80	
6	Freca de Labia		
7	Arriola de Abarracín	90	
8	Colomarde	48	
9	Boyalá	78	

Aquí resulta de los datos y antecedentes adquiridos los Ayuntamientos de este contorno.

Y para que conste y surta sus efectos ante la Excm. Diputación provincial al objeto de que la tenga en cuenta al hacer el reparto de los fondos que las circunstancias le permitan para remediar tan perentoria e imprescindible necesidad firmamos el presente en Tramacastilla a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde  
Felix Bonito

El Secretario

Don José G. G. Ayuntamiento de la Ciudad de  
 Villavieja

Los abajo firmados vecinos de esta Ciudad de Villavieja, se dirigen a este Ayuntamiento, pidiendo trabajo, tan necesario en este año, dadas las difíciles condiciones económicas por que atravesamos y el exceso de personal obrero en todas partes, por lo cual se hace imposible la emigración.

Por otra parte, lo que pedimos es ya una promesa formal hecha por la candidatura que tiene mayoría en el concejo municipal, incumplida hasta el presente tal vez por ley imperiosa de las circunstancias. Por lo tanto, esperamos del recto proceder del Ayuntamiento que hoy rige los destinos de nuestra Ciudad, que se traduzcan en una realidad, las promesas, activando la tramitación de expedientes, para la construcción de la carretera Villavieja-Salvatierra que aparte de los beneficios que reportaría a esta Ciudad salvaría la crisis obrera.

Requemos al Sr. Alcalde, que ponga en claro el por qué no son admitidos los obreros de Villavieja que acuden a la carretera, Cella-Salvatierra, en demanda de trabajo, cuando si no estamos mal informados, Villavieja tiene que contribuir con una respetable suma para la construcción de dicha carretera.

D. Eugenio Ferranz Dominguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albarracin, en representacion y por acuerdo de la Corporacion, a V.S. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que por la crisis de trabajo existente en esta localidad que trae como consecuencia una angustiosa situacion de la clase trabajadora, este Ayuntamiento ha acordado realizar los esfuerzos necesarios con el fin de que se ejecuten obras que, al mismo tiempo que redunden en beneficio de las intereses provinciales, remedien la citada crisis.

Y estando incluido en el Plan de caminos provinciales el de Cella a la carretera de Ciudad al Pobo, aun no habiendo llegado el turno correspondiente a ese camino, este Ayuntamiento anticiparia las cantidades necesarias para empezar la construccion, percibiendo, en su dia, la subvencion correspondiente.

En virtud de lo expuesto,

**S U P L I C O** a V.S. que admitiendo esta instancia se digne darle el curso correspondiente, a fin de que sea autorizada la inmediata construccion del citado camino provincial a este Ayuntamiento, que percibirá, cuando el turno llegue la subvencion correspondiente.

Favor que espera alcanzar de V.S. cuya vida desea sea guardada muchos años.

Albarracin 5 de Noviembre de 1931.

Sr. Presidente de la Comision Go. 1.ª de la Exma. Dintacion Provincial.  
T E R M I N O

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracin.

BIOSCA HERMANO  
CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS

Teruel 4 de Diciembre de 1931

Sr. Don Eugenio Herranz

Alcalde de Albarracín

Muy Sr. mio:

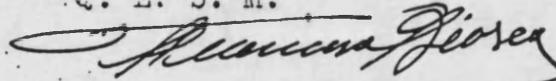
Por la presente le comunico, que el lunes sin falta, habría de hajar una representacion del Ayuntamiento con una instancia hecha, y presentarla al Sr. Ingeniero de la Diputación como que se han ampezado los trabajos en el camino vecinal de Colla a Albarracín.

Al mismo tiempo interesar al Sr. Presidente de la Diputación, para que dé orden al Sr. Ingeniero, para que suba hacer el replanteo definitivo del camino.

Alemas tienen que certificar al pié del contrato, la aprobación del mismo, expresando la Sesión en que se dió cuenta y fué aprobado.

La instancia ha de ser del Alcalde, y esperando se interesarán con actividad por el asunto, queda suyo affmo. s. s.

C. E. S. M.



NOTA - Como verá se adjunto formulario para la instancia

COMITÉ PROVINCIAL REPUBLICANO  
DE TERUEL

EL VOCAL

POR EL PARTIDO JUDICIAL 29 de Enero de 1932.  
DE ALBARRACIN

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de *Hemecarilla*

Mi querido amigo: Tenga la bondad de enviarme de poder ser a correo seguido una estadística lo mas aproximada posible de los obreros de ese pueblo que anualmente durante el invierno emigraban a Andalucía y que este año no les ha sido posible por prohibirlo la legislación vigente.

Esta petición que le hago la motiva la necesidad de datos para poder fundamentarse nuestro Diputado Sr. Iranzo en su demanda de trabajo para los pueblos de esta Sierra de Albarracín.

Rogándole de nuevo me los remita lo antes posible, queda de V. affmo  
s.s. y amigo q.e.s.m.

*J. Perseguera*

*con el objeto de que la estadística sea más completa, indica según a donde salían y trabajo que desarrollaban; ¿qué población tiene en pueblitos?*

*Lofier*

LO QUE SE PRETENDE  
DEROGAR.

## La ley de Términos municipales

Hablemos de nuevo de la ley de Términos municipales. La ley que no han querido comprender unos, los menos, y que combaten muchos precisamente porque la han comprendido muy bien. ¿Qué tiene de dañina esta disposición? ¿Qué conflictos produce? ¿Qué víctimas hace? Como lobos se lanzan sobre ella los flamantes ministros que han asaltado—esto es que no es metáfora—el Poder. Los radicales socialistas—no todos, sino los que tienen más de radicales que de socialistas—piden también su derogación. En el campo burgués es casi absoluta la unanimidad adversa a la ley de Términos municipales. Y ello ocurre porque en el campo burgués hay muy pocos republicanos auténticos. Estos, los republicanos auténticos, no tienen nada que decir contra la disposición de referencia.

El ministro de Trabajo anuncia que la derogará. Veremos. Pero suponemos que si el señor Samper deroga la ley de Términos municipales, la sustituirá con alguna otra medida contra el caciquismo rural. Porque esa ley es lo único que se ha hecho para contener las aurácias caciquiles de los patronos del campo. ¿O es que el Gobierno viene a colocar a España en la situación en que se hallaba al triunfar la República? Si es así, ya sabe lo que puede esperar: otro cambio de régimen.

¡Es vergonzoso lo que sucede con la ley de Términos! Nada tiene de particular que la burguesía campesina directamente afectada, frenada en sus impulsos represores, procure librarse de las trabas que le impiden seguir explotando a los obreros. Admitimos, naturalmente, que la burguesía no campesina recuse esa disposición por solidaridad con aquélla. Lo indigno es que hagan coro a las inmundas castas del agro y las ciudades los intelectuales que hasta aquí deploraron la realidad del caciquismo español, su función regresiva y barbarizante. ¡Los de la cultura!

Aquí están los escritores sin decoro

buscándole defectos a la ley de Términos. Libertad de trabajo piden. Libertad de trabajo que es la esclavización más intolerable que puede padecer el trabajador. El día que los propietarios de la tierra puedan contratar libremente a los obreros, volverán en el campo los jornales de una peseta. Trabajarán los portugueses y los gallegos. Los campesinos se morirán de hambre, ningún asociado recibirá salario... Y España, que ha de salir de los campos o perecer en ellos, continuará embrutecida y atropellada, sin justicia ni pan.

Largo Caballero multó a unos patronos que, habiendo parados en su localidad, contrataron para la siega, en las condiciones que cabe suponer, a braceros gallegos. El señor Samper ha condonado esas multas. Los patronos están de enhorabuena. ¿Por cuánto tiempo? La República abrió una etapa revolucionaria que no se ha cerrado aún y que no cerrará el Gobierno Lerroux aunque se lo proponga.

El único defecto, y éste de enorme dimensión, de la ley de Términos estriba en que trata de imponer un orden que jamás ha existido en los campos españoles. Nunca tuvieron los propietarios el tope de una ley que mermara sus ambiciones. Tampoco tuvieron los obreros, por consiguiente, una ley que los pusiera a cubierto de los desahucos patronales. Conste que el único defecto de esa disposición consiste en su novedad, en su republicanismo, en ser una medida, no anticapitalista, sino contraria al privilegio.

Dice el ministro, o lo que sea, que hay en Trabajo, que acarrea graves perturbaciones en la economía agraria. Desconocemos esas perturbaciones. Lo perturbador es lo otro: el reclutar en Portugal o en Galicia elementos obreros para que trabajen por un salario que no aceptan los braceros castellanos, dada su ínfima cuantía. Lo perturbador es contratar obreros de pueblos lejanos cuando huzigan forzosamente proletarios de la localidad. Lo perturbador, en fin, es lo que hace el señor Samper: envalentonar a los patronos, que tienen el dinero, y no amparar a los obreros, creadores de riqueza... para los otros.

Siga así el señor Samper y el Gobierno Lerroux. Nos queda el consuelo de que todo llega. Sobre todo, cuando es fatal que llegué gracias a la torpeza de unos señores que no suelen esomarse a la Historia.



Ministerio de Trabajo, Justicia  
y Sanidad

Junta Nacional contra el Paro

## INSTRUCCIONES PARA LA INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS SUBVEN- CIONADAS POR LA JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

La Junta Nacional contra el Paro, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1935, tomó el acuerdo que se refleja en las instrucciones que se detallan a continuación, en orden a la inspección y control que en materia social ha de ejercerse sobre las obras que se ejecuten, acogiéndose a los beneficios de la Ley de Paro de 25 de junio de 1935:

1.º Los Delegados Provinciales de Trabajo y las Oficinas o Registros de Colocación comunicarán a la Junta Nacional contra el Paro la fecha en que comiencen a realizarse los trabajos u obras, para los que la Junta ha concedido subvención, dentro de la demarcación territorial correspondiente.

2.º Las Oficinas de Colocación, directamente, y los Delegados de Trabajo dentro de la demarcación de cada provincia, cuidarán de que en las obras a ejecutar con fondos de paro, no se ocupen más que obreros de los que figuren como parados en las respectivas Oficinas de Colocación. Cuando el número de obreros que han de ocuparse en las obras a realizar sea superior al que acusa el censo de paro de la localidad, con arreglo a los datos remitidos a la Oficina Central de Colocación al final del mes anterior, las Oficinas respectivas lo pondrán en conocimiento del Delegado de Trabajo de la provincia y de la Secretaría de la Junta Nacional contra el Paro; señalando, al mismo tiempo, las localidades o Registros de donde sería más conveniente retirar los obreros necesarios para cubrir aquella diferencia. Los Delegados de Trabajo informarán a la Secretaría de la Junta sobre la propuesta de las Oficinas correspondientes, y a su vista la Secretaría resolverá, señalando las Oficinas o Registros de donde hayan de retirarse los obreros a ocupar en aquel caso.

3.º Las Oficinas de Colocación, a las que se adscriban las diferentes obras, remitirán a la Secretaría de la Junta Nacional contra el Paro una estadística censal de los obreros ocupados en las obras de su demarcación, que habrá de referirse a las nóminas semanales en que coincidan los días 15 y 30 de cada mes.

4.º Las Oficinas de Colocación y las Delegaciones de Trabajo someterán a la consideración de la Junta Nacional contra el Paro, o ésta podrá promoverla por sí, la conveniencia de establecer turnos de trabajo, con el fin de transformar el censo de paro completo que acusen las respectivas estadísticas en censo de paro parcial.

5.º Las Oficinas de Colocación, directamente, y la Secretaría de la Junta, indirectamente, a través de las informaciones que reciba de las Oficinas de Colocación o que recoja de sus órganos propios de inspección, llevarán un control completo respecto al número de obreros ocupados, jornada rendida y cantidad invertida en jornales, en relación con el número de obreros, jornadas y cantidad que el contratista o adjudicatario se comprometió a colocar o distribuir en la petición de concesión de la obra, a fin de que este control sirva de base para la imposición de las sanciones que en su caso pueda acordar la Junta por incumplimiento de las condiciones en que se efectuó la concesión.

Madrid, 30 de septiembre de 1935.

EL SECRETARIO,



EXMO. SR.:

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albarracin, (Teruel), en nombre y por acuerdo de la Corporacion municipal adoptado en sesion del día 26 de los corrientes, a V.E. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que en esta localidad se deja sentir con caracteres angustiosos el paro obrero, llegando a doscientos el numero de los parados en la actualidad, cantidad considerable si se tiene en cuenta en reducido censo de habitantes; para remediarlo, este Ayuntamiento ha creido conveniente acudir al concurso abierto a tener de las disposiciones de la Junta Nacional del Paro para la concesion de primas a la construccion de obras, y a tal efecto ha de constar lo siguiente:

1.º.- Que este Ayuntamiento se propone construir una fábrica de destilacion de micras (resinas) en este término municipal, fábrica destinada a destinar los productos de sus montes de produccion resinas a, que hoy tienen que ser transportados a muchos kilometros para destilarse en la fábrica establecida en Teruel. Esta fábrica será arrendada mediante subasta juntamente con el monte en las subastas de aprovechamientos forestales, y tendria la ventaja de que, ademas que su construccion daria trabajo a un minimum de cuarenta a cincuenta obrera, una vez construida daria trabajo permanentemente a un numero mayor todavia entre operarios.

transportistas, remesadores, picadores y todos los demas necesarios a su funcionamiento y solucionando en definitiva el problema obrero de esta localidad.

2.ª - Que la cuantía de la prima que esta Corporación ha acordado solicitar es el 50% del coste total de la obra comprometiendose igualmente a sujetarse en todo tiempo a las instrucciones que por la Junta se dicten en orden a la ejecucion de las obras, así como a abonar el 5 por 100 de la prima, en caso de concederse, constituyendola en la Caja General de Depositos, y a atenerse a las disposiciones vigentes sobre accidentes, jornada legal, salarios y demas disposiciones de caracter obrero y social.

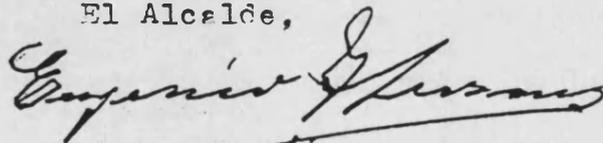
3.ª Con arreglo a las instrucciones dadas por la Junta Nacional del Puro, oportunamente, dentro del plazo que se fija, y por tanto antes de 1.º de Octubre proximo, se completarán por esta entidad los demas requisitos que para el concurso se exigen, y al presentar el Proyecto, se señalará el coste total de la obra, la parte que se destina a jornales y demas extremos.

En virtud de lo expuesto,

J P L I C O a V.E. que admitiendo esta instancia la tenga por presentada en tiempo oportuno y forma legal, y darle la tramitacion correspondiente a fin de que por la Junta Nacional del Puro se conceda la suma aludida para dicha obra.

Albarracin 57 de Agosto de 1935.

El Alcalde,



EXMO. SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

**Excmo. Señor:**

El que suscribe, D. Pedro Narro Martínez, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Albarracín, Provincia de Teruel, en nombre y por acuerdo de la Corporación Municipal, á V.E. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que en el pasado mes de septiembre de 1935 seudió este Ayuntamiento que presido al concurso abierto por la Junta Nacional de defensa contra el Paro, solicitando su subvención para la construcción de una fábrica de resina o destilación de mieras procedentes de los montes municipales que este Ayuntamiento posee en unión de veintidos pueblos de aquella región

En la solicitud de entonces presentada se exponía la importancia de dicha construcción en cuanto al paro ya que remediaría el existente en los pueblos de esta comarca forestal esencialmente, pues además de emplear gran número de obreros en las obras de construcción propiamente dichas, como había de funcionar la fábrica inmediatamente encontrarían colocación permanente en ella buen número de obreros y operarios.

Sin embargo y a pesar de que la construcción proyectada se hallaba comprendida en dos casos de la Ley de 25 de junio de 1935 - que son los apartados e) y b) de su artículo 42- no se tomó entonces en consideración petición tan justa é importante desde el punto de vista del paro obrero, sin duda por imperar un criterio demasiado restrictivo y aun pudieramos desear no interpretativo de la Ley en cuanto aplicación de subvenciones. Y hoy en que indudablemente se ha de prestar prefe-

restamente la Ley del Paro, recibamos nuestra petición sobre se encuentra sin resolver exponiendo además lo siguiente:

1ª - El coste total de la obra con sus instalaciones correspondientes es el ciento cuarenta y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas con setecientos centimos de las cuales se invertirán aproximadamente en jornales durante la construcción setenta mil pesetas, y una vez funcionando dicha fábrica la cantidad que se invertirá en jornales anualmente tanto en lo que corresponde a dicha fábrica como a las labores de monte necesarias para extracción de mieras que se han de trabajar es la de doscientas cincuenta mil pesetas.

2ª - Este Ayuntamiento tanto en las obras de construcción como en todo lo demás que se relacione con estas se somete a cuantas disposiciones emanen de la Junta de defensa contra el paro.

3ª - La cuantía de la subvención que se solicita es la máxima que autoriza la Ley y disposiciones complementarias comprometiéndose este Ayuntamiento una vez concedida a constituir el depósito determinado. Igualmente se compromete durante las obras de construcción y posteriormente a observar y hacer cumplir todas las disposiciones de carácter social y de legislación del trabajo.

El Proyecto de esta fábrica con el expediente correspondiente debe ser remitido a esa Junta por el Ministerio de Agricultura de cuyo departamento depende por tratarse de una fábrica que ha de construirse dentro de los montes cuyos aprovechamientos forestales han de transformarse en ella.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO a V.E. que admitiendo esta instancia y teniendola por presentada se digne darle la tramitación correspondiente y reanudar el oportuno expediente del Ministerio de Agricultura á fin de que por esta Junta Nacional de defensa contra el Paro se conceda la subvención solicitada en la mayor cuantía que sea posible y autorice la Ley.

Favor que espera alcanzar de V.E. cuya vida sea guardada muchos años.

El Alcalde,

---

Excm. Señor. Ministro de Trabajo, Presidente de la Junta Nacional de Defensa  
Contra el Paro.

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.

**Ayuntamiento de ALBARRACIN**

**EJERCICIO DE 1936**

**OBRAS MUNICIPALES POR ADMINISTRACION**

RELACION nominal de jornales devengados e invertidos durante la semana figurada en la limpieza de calles

ejecutada por acuerdo del Ayuntamiento, fecha 14 de Marzo de 1936

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS DE LA SEMANA						Total de jornales	PRECIO		IMPORTE	
	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.- Manuel Burzuri Blasco	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
2.- Marcos Vicente Lazaro	1	1	1		1	34				26	10
3.- Isidro Burzuri Soriano	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
4.- Enrique Roig Saez	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
5.- Fructuoso Ibañez Puerto	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
6.- Vicente Lazaro Perez	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
7.- Jose Lopez Lopez	1	1	1		34	3	3	3/4		26	60
8.- Pedro Burzuri Soriano	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
9.- Lebn Soriano Saez	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
10.- Vicenta Lozano Martinez	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
11.- Jose Saez Jimeno	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
12.- Valentin Hernandez Saez	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
13.- Domingo Martinez Lozano	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
14.- Luciano Almazan Soriano	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
15.- Salvador Almazan Burzuri	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
16.- Manuel Jimenez Soriano	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
17.- Miguel Soriano Collado	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
18.- Vicente Cosa Castillo	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
19.- Jose Soriano Coperias	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
20.- Vicente Saez Puerto	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
21.- Pascual Saez y Saez	1	1	1		1	"	4	3/4		26	10
22.- Enrique Domingo Perez	1	1	1		1	"	2			71	
23.- Miguel Gimeno Puerto	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
24.- Andres Lahuerta Aguirre	1	1	1		34	2	2	3/4		26	10
25.- Jose Soriano Collado	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
26.- Gregorio Albaladejo Saez	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
27.- Agustin Saez Martinez	1	1	1		1	34	4	3/4		26	10
28.- Antonio Almazan Blasco	1	1	1		1	34	4	3/4	550	26	10
29.- Francisco Saez Martinez	1	1	1		1	34	4	3/4	"	26	10
30.- Vicente Gimenez Narro	1	1	1		1	34	4		8	26	60
31.- Tomas Collado Martinez							4			22	
32.- Miguel Blasco Abril	1	1	1		1	34	2	3/4	"	26	10
33.- Feliz Marconell Blasco	1	1	1		1	34	4	3/4	"	26	10
34.- Herenegildo Saez Puerto	1	1	1		1	34	4	3/4	"	26	10
35.- Eugenio Saez Navarrete	1	1	1		1	2	2		"	71	
36.- Martin Saez Navarrete	1	1	1		34	1	3/4	850		615	
37.- Vicente Marconell Sanchez	1	1	1		1	34	4	3/4	"	16	65
38.- Fortunato Almazan Saez	1	1	1		1	"	4	3/4	350	16	65
39.- Manuel Alaman Doñate	1	1	1		1	"	3	3/4	550	16	65
40.- Vicente Sanchez Saez	1	1	1		1	"	3	3/4	"	16	65
41.- Teofilo Lozano Saez											

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS DE LA SEMANA						Total de jornales	PRECIO		IMPORTE	
	Lunes...	Martes...	Miércoles...	Jueves...	Viernes...	Sábado...		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<i>Suma anterior.....</i>										93975	
42- Eugenio Saez Martinez	1	1	1		1	34	4 3/4	5	50	26 1/2	
43- Serafin Moreno Puerto	1	1	1		1	34	" "	"	"	7 60	
44- Jose Saez Aula	1	1	1		1	34	" "	"	"	7 60	
45- Jose Jimenez Jimenez	1	1	1			3	" "	"	"	16 50	
46- Florentino Saez Puerto	1	1	1		1	34	4 3/4	"	"	26 1/2	
47- Pascual Moreno Puerto	1	1	1			34	3 3/4	"	"	20 60	
48- Abdon Domingo Marciano	1	1	1			34	3 3/4	"	"	20 60	
49- Gerardo Vila	1	1	1		1	1	" "	"	"	27 50	
50- Jose Maria Collado Martinez	1	1	1		1	1	" "	"	"	27 50	
51- Manuel Gimenez Gomez	1	1	1		1	1	" "	"	"	27 50	
52- Joaquin Marciano Martinez	1	1	1			34	4 3/4	"	"	26 1/2	
53- Mariano Moreno Aula	1	1	1			34	4 3/4	"	"	26 1/2	
54- Jose Solaz Caballero	1	1	1			34	4 3/4	"	"	26 1/2	
55- Eugenio Moreno Lopez	1	1	1		1	34	3 3/4	50	50	13 1/2	
56- Francisco Vila Gomez	1	1	1		1	1	" "	50	50	27 50	
57- Jose Gimenez Perez	1	1	1			34	3 3/4	50	50	20 60	
58- Isidro Lazaro Barquero	1	1	1			34	3 3/4	50	50	12 50	
59- Andres Catalan Lozano	1	1	1		1	34	4 3/4	50	50	26 1/2	
60- Lazaro Aguirre Merente	1	1	1			34	4 3/4	"	"	26 1/2	
61- Angel Lahuerta Torrecilla	1	1	1			34	4 3/4	"	"	26 1/2	
62- Andres Navarro Martinez	1	1	1			1	" "	"	"	27 50	
63- Urbano Perez Marconell	1	1	1			34	4 3/4	"	"	26 1/2	
64- Peño Martinez Saez	1	1	1			34	4 3/4	"	"	26 1/2	
65- Salvador Aula Laboira	1	1	1			1	" "	"	"	16 50	
66- Teofilo Almazan Blasco	1	1	1			1	" "	"	"	12 50	
67- Fausto Lopez Lazaro	1	1	1			1	" "	"	"	11	
68- Evaristo Aula Puerto	1	1	1			1	1/2	"	"	9 25	
69- Salvador Lozano Narro	1	1	1			1	" "	"	"	11	
70- Francesco Saez Saez	1	1	1			1	" "	"	"	11	
71- Luis Herranz Jimenez	1	1	1			1	" "	"	"	11	
72- Francisco Puerto Marconell	1	1	1			1	" "	"	"	11	
73- Mariano Lozano Burzuri	1	1	1			1	" "	"	"	11	
74- Manuel Saez Saez	1	1	1			1	" "	"	"	11	
74- Serafin Gimenez Moreno	1	1	1			1	" "	"	"	11	
75- Anastasio Martinez Martinez	1	1	1			1	" "	"	"	11	
76- Casimiro Saez Aula	1	1	1			1	" "	"	"	11	
77- Manuel Gimenez Moreno	1	1	1			34	3/4	"	"	15 1/2	
78- Francisco Domingo Perez	1	1	1			14	1/4	"	"	12 28	
79- Anastasio Valero Jarque	1	1	1			14	1/2	"	"	12 28	
80- Joaquin Hernandez Jimenez	1	1	1		1	34	4 3/4	"	"	26 1/2	
81- Emilio Yuste Blasco	1	1	1		1	34	4 3/4	"	"	26 1/2	
82- Miguel Yuste Blasco	1	1	1			1	" "	"	"	11	
83- Blas Gimenez Lahuerta	1	1	1			1	" "	"	"	5 50	
84- Cristobal Saez Ibañez	1	1	1		1	1/4	1/4	"	"	22 28	
85- Lorenzo Gimenez Puerto	1	1	1			2	1/4	50	50	7	
86- Valeriano Cavero Vicente	1	1	1		1	1	1/4	50	50	27 50	
87- Juan Lahuerta Lopez	1	1	1		1	1/4	1/4	"	"	28 28	
88- Jose Debon Soriano	1	1	1		1	34	3/4	"	"	26 1/2	
89- Ramon Gimenez Gimenez	1	1	1			2	3/4	"	"	11	
90- Rafael Lorenzo Saez	1	1	1			3	" "	"	"	16 50	
91- Jose Burzuri Barquero	1	1	1			2	" "	"	"	11	
92- Wenceslao Lagua Puerto	1	1	1		1	1/4	1/4	"	"	28 28	
93- Jose Almazan Navarro	1	1	1			1	1/2	50	50	5 25	
94- Vicente Blasco Saez	1	1	1			2	" "	50	50	11	
95- Roque Martinez	1	1	1			14	1/4	"	"	12 28	
96- Manuel Aguirre Saez	1	1	1			2	" "	"	"	11	
97- Andres Saez Puerto	1	1	1			1	" "	"	"	11	
<i>Suma y sigue.....</i>										115028	

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS DE LA SEMANA						Total de jornales	PRECIO		IMPORTE	
	Lunes...	Martes...	Miércoles...	Jueves...	Viernes...	Sábado...		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
<i>Suma anterior.....</i>									1955	28	
98- Daniel Herranz Puerto	1	1/2					1	1/2	350	500	
99- Andros Saez Puerto	1	1					2	3/4	350	110	
100- Manuel Olloquequi Aliaga	1	1	1		1	34	4	1/4	"	2670	
101- Jose Vila Gomez	1	1		1	1	14	5	1/4	"	2820	
102- Juan Martinez Jarque	1	1				14	3	1/4	"	1820	
103- Serafin Vicente Lorenzo	1						1		"	550	
104 - Ramon Lorenzo Saez	1						1		"	550	
105- Juan Puerto Ribera	1						1		550	550	
<i>Arbe Puerto</i>							2		125	125	
<b>CABALLERIAS:</b>											
1- Vicente Lazaro Perez	1						1		2	200	
2- Jose Saez Gimeno	1	1/2					1	1/2	2	200	
3- Salvador Almazan Burzuri	1	1/2					1	1/2	"	200	
4- Manuel Jimenez Soriano	1						1		"	200	
5- Pascual Saez Saez	1						1		"	200	
69 Antonio Almazan Blasco	1						1		"	200	
7- Jose Debon		1	34				2	3/4	"	1750	
8- Jose Solaz Caballero	1						1		"	100	
<b>CARROS:</b>											
1- Manuel Marti ez Martinez	1	1	1				3	1/2	12	1200	
2- Luis Herranz	1	1	1				3	1/2	"	1200	
3- Enrique Lozano Aula	1	1	1				3	1/2	"	1200	
4- Jose m <sup>a</sup> Ribera Lozano	1	1	1				3	1/2	"	1200	
5- Vicente Narro Jordan	1	1	1				3	1/2	"	1200	
6- Julian Ibañez Lozano	1	1	1				3	1/2	"	1200	
7- Vicente Narro Martinez	1	1	1				3	1/2	"	1200	

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.



INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD  
TERUEL

N.º 588

Habiéndose recibido en esta Inspección provincial de Sanidad el expediente de construcción de un lavadero en esa ciudad de Albarracín, cuyo presupuesto asciende a la suma de 27.175'23 pesetas y la prima concedida por la Junta Nacional contra el Paro a la de pesetas 10.870'09, se lo comunico a Vd. para conocimiento de esa Corporación, requiriéndole por la presente para que en el plazo de quince días den comienzo a las obras, formalizando en el mismo plazo, si aún no lo tuvieren constituido, el depósito del 5 % de fianza a que están obligados, depósito que se constituirá sobre la prima concedida, o sea la cantidad de 543'50 ptas, que habrá de efectuarse en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales a nombre de la Junta Nacional contra el Paro o de la Jefatura correspondiente, comunicando a esta Inspección en qué forma han de ejecutarse las obras.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y el de esa Corporación.

Teruel 27 de Abril de 1936

El Inspector provincial de Sanidad,

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

ALBARRACIN (Teruel)

NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS DE LA SEMANA						Total de jornales	PRECIO		IMPORTE	
	Lunes...	Martes...	Miércoles...	Jueves...	Viernes...	Sábado...		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
<i>Suma anterior.....</i>									195	28	
98- Daniel Herranz Puerto	1	1/2					1 1/2	350		525	
99- Andres Saez Puerto	1	1					2	550		1100	
100- Manuel Olloquequi Aliaga	1	1	1		1	34	4 3/4	"		2675	
101- Jose Vila Gomez	1	1		1	1	14	5 1/4	"		2975	
102- Juan Martinez Jarque	1	1	1			14	3 1/4	"		1825	
103- Serafin Vicente Lorenzo	1						1	"		550	
104 - Ramon Lorenzo Saez	1						1	"		550	
105- Juan Puerto Ribera	1						1	550		550	
<i>Aula Puerto</i>							1/2	125		125	
<b>CABALLERIAS:</b>											
1- Vicente Lazaro Perez	1						1	33		2	
2- Jose Saez Gimeno	1	1/2					1 1/2	33		2	
3- Salvador Almazan Burzuri	1	1/2					1 1/2	"		2	
4- Manuel Jimenez Soriano	1						1	"		2	
5- Pascual Saez Saez	1						1	"		2	
6- Antonio Almazan Blasco	1						1	"		2	
7- Jose Debon	1	1	34				2 3/4	"		475	
8- Jose Solaz Caballero	1						1	"		1	
<b>CARROS:</b>											
1- Manuel Marti ez Martinez	1	1	1	34			33 1/2	12		42	
2- Luis Herranz	1	1	1	34			33 1/2	"		42	
3- Enrique Lazaro Aula	1	1	1	34			33 1/2	"		42	
4- Jose m <sup>a</sup> Ribera Lozano	1	1	1	34			33 1/2	"		42	
5- Vicente Narro Jordan	1	1	1	34			33 1/2	"		42	
6- Julian Ibañez Lozano	1	1	1	34			33 1/2	"		42	
7- Vicente Narro Martinez	1	1	1	34			33 1/2	"		42	

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albarracín.



## INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

TERUEL

N.º 588

Habiéndose recibido en esta Inspección provincial de Sanidad el expediente de construcción de un lavadero en esa ciudad de Albarracín, cuyo presupuesto asciende a la suma de 27.175'23 pesetas y la prima concedida por la Junta Nacional contra el paro a la de pesetas 10.870'09, se lo comunico a Vd. para conocimiento de esa Corporación, requiriéndole por la presente para que en el plazo de quince días den comienzo a las obras, formalizando en el mismo plazo, si aún no lo tuvieren constituido, el depósito del 5 % de fianza a que están obligados, depósito que se constituirá sobre la prima concedida, o sea la cantidad de 543'50 ptas, que habrá de efectuarse en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales a nombre de la Junta Nacional contra el Paro o de la Jefatura correspondiente, comunicando a esta Inspección en qué forma han de ejecutarse las obras.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y el de esa Corporación.

Teruel 27 de Abril de 1936

El Inspector provincial de Sanidad,

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

ALBARRACIN (Teruel)



DELEGACION PROVINCIAL  
DE TRABAJO  
TERUEL

de.....

• Servicio de Inspeccion.....

R.I. S. N.º 35.26-6-36

Adjunto remito a V. 9 pliegos de imposición de multas a los patronos agrícolas: Vicente Barquero, Miguel Vicente, Alfredo Murciano, Domingo Barquero, Arturo Herranz, Jesus Rivera, Leoncio Gimenez, Jose Valero, y Antonio Zapater, de esa localidad, con arreglo al expediente remitido por V. el 19 del actual, para su entrega a los interesados.

Teruel 25 de Junio de 1936

EL INSPECTOR ORVINCIAL DE TRABAJO



Sr. Alcalde ~~Presidente~~ del Ayuntamiento de Albarracin.

**CENSO DE OBREROS PARADOS EN LA  
LOCALIDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1933 Y 1936**

Total de la población de la ciudad de Albarracín en el año 1936  
1.571 habitantes

Total de la población masculina mayor de 13 años y menor de 70  
520 personas

cuadro n.º 443

FECHA	INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN EL REGISTRO OBRERO														TOTAL PARADOS
	AGRICOLAS		SIN ESPEC.		PICAPEDREROS		BARRENADORES		ALBAÑILES		CARPINTEROS		O T R O S		
	(1) Con.	Par.	Con.	Par.	Con.	Par.	Con.	Par.	Con.	Par.	Con.	Par.	Con.	Par.	
IV-1933	8	11	1	1	2	-	1	-	-	5	-	2	-	1	32
VI-1933	8	11	1	1	2	-	1	-	-	5	-	2	-	1	32
VII-1933	7	12	1	1	2	-	1	-	-	5	-	2	-	1	32
VIII-1933	7	12	1	1	-	2	1	-	-	5	-	2	-	1	32
XI-1933	21	19	14	7	-	2	1	-	-	5	1	1	-	1	72
XII-1933	21	19	14	7	-	2	1	-	-	5	1	1	-	1	72
I-1934	21	19	14	7	-	2	-	1	-	5	1	1	-	1	72
IV-1934	28	12	20	3	-	2	-	1	-	5	-	2	-	1	74
V-1934	28	13	20	5	-	2	-	1	-	5	-	2	-	1	77
VI-1934	28	13	20	5	-	2	-	1	-	5	-	2	-	1	77
VII-1934	30	13	27	5	-	2	-	1	-	5	-	2	-	1	86
IX-1934	30	13	27	5	-	2	-	1	-	5	-	2	-	1	86
X-1934	30	13	27	5	-	2	-	1	-	5	-	2	-	1	86
XII-1934	30	13	27	5	-	2	-	1	-	5	-	2	-	1	86
I-1935	30	13	29	3	-	2	1	5	-	-	2	-	1	86	
II-1935	35	10	32	-	-	2	1	3	2	-	2	-	-	87	
* IV-1935	100		20		5			7						132	
* V-1935	108		22		5			7						142	
* VI-1935	100		35		5			6						146	
*VII-1935	100		36					5		2				143	
IX-1935	36	64	23	12	-	5		-	6					146	
X-1935	42	58	35	4	-	5		-	6					150	
XII-1935	42	58	39	8	-	8		-	6					161	

(1) Abreviaturas de paro forzoso o completo (Com.) y paro parcial (Par.).

\* En esos meses, las cifras de parados son totales en cada una de las especialidades.

Fuente: Elaboración propia. Informe que la Oficina Local de Colocación Obrera y Defensa contra el Paro de Albarracín, eleva a la Oficina Central de Colocación. Archivo de albarracín.

**CENSO DE OBREROS PARADOS EN LA  
LOCALIDAD DE JABALOYAS ENTRE LOS AÑOS  
1933 Y 1936**

Total de la población del municipio de Jabaloyas en el año 1936  
685 habitantes

Total de la población masculina mayor de 13 años y menor de 70  
236 personas

cuadro n.º 444

FECHA	TRABAJADORES		EN PARO	TOTAL PARADOS
	AGRICOLAS completo	parcial	CONSTRUCCION parcial	
VIII-1933	6	160	5	171
IX-1933	50	120	5	175
XII-1933	15	150	5	170
I-1934	15	150		165
III-1934	15	150		165
IV-1934	10	50		60
V-1934	5	20		25
VI-1934	7	25		32
VII-1934	No hay trabajadores en paro ni parcial ni completo			
VIII-1934	No hay trabajadores en paro ni parcial ni completo			
IX-1934	10	50		60
I-1935	10	50		60
II-1935	10	50		60
III-1935	10	50		60
IV-1935	5	20		25
V-1935	5	20		25
VI-1935	5	10		15
VII-1935	5	10		15
VIII-1935	10	25		35
IX-1935	10	25		35
X-1935	10	25		35
XI-1935	10	30		40
XII-1935	10	30		40
I-1936	20	30		50
II-1936	20	30		50
III-1936	20	40		60
IV-1936	20	40		60
V-1936	20	60		80
VI-1936	20	60		80

Fuente: Elaboración propia. Estadística de obreros parados del ayuntamiento de Jabaloyas, años 1933 a 1936.

**CENSO DE OBREROS PARADOS EN LA LOCALIDAD DE ORIHUELA DEL TREMEDAL ENTRE LOS AÑOS 1935 Y 1936**

Total de la población del municipio de Orihuela en el año 1936  
1.145 habitantes

Total de la población masculina mayor de 13 años y menor de 70  
400 personas

cuadro n.º 445

FECHA	T R A B A J A D O R E S E N P A R O							TOTAL PARADOS
	A G R I C O L A S		I N D. M A D E R A		O T R A S P R O F E S I O N E S			
	completo	parcial	completo	parcial	completo	parcial		
XI-1935	20	60					80	
II-1936	80	20	10	5	15	5	135	
IV-1936	90	25	20	15	10	5	165	
V-1936	90	25	30	25	10	5	185	
VI-1936	90	25	30	25	10	15	195	

Fuente: Elaboración propia. Actas municipales del ayuntamiento de Orihuela del Tremedal en los años 1935 y 1936.

**CENSO DE OBREROS PARADOS EN LA  
LOCALIDAD DE POZONDON ENTRE LOS AÑOS  
1933 Y 1936**

Total de la población del municipio de Pozondón en el año 1936  
577 habitantes

Total de la población masculina mayor de 13 años y menor de 70  
202 personas

cuadro n.º 446

<i>FECHA</i>	<i>TRABAJADORES EN PARO</i>		<i>TOTAL PARADOS</i>
	<i>completo</i>	<i>parcial</i>	
IX-1933	67	6	73
II-1934	110	10	120
IV-1934	53	12	65
IX-1934	63	33	96
X-1934	75	5	80
V-1935	70		70
V-1936	28	33	61
VI-1936	49	52	101

Fuente: Elaboración propia. Actas municipales del ayuntamiento de Pozondón durante los años 1933 a 1936.

**PRECIO DE LOS ALIMENTOS DE PRIMERA  
NECESIDAD Y SALARIO DE LOS JORNALEROS  
EN LA CIUDAD DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1933 Y 1935**

cuadro n.º 447

FECHA	JORNALEROS		PRODUCTOS ALIMENTACION						Precio habitación al mes
	agrícolas	sin espec. (Pesetas por día)	Pan kilo	Carne kilo	Patatas kilo	Leche litro	Huevos docena	Aceite litro	
IV-1933	4-5	5'00	0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
VI-1933	5-6		0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
VII-1933	5-6		0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
VIII-1933	5'00		0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
XI-1933	5'00	5'00	0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
XII-1933	5'00		0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
I-1934	5'00		0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
IV-1934	5'00		0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
V-1934	5'00		0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
VI-1934	5'00		0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
VII-1934	5'00	5'50	0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
IX-1934	5'00	5'50	0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
X-1934	5'00	5'50	0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
XII-1934	5'00	5'50	0'65	3'00	0'15	0'50	2'00		5'00
I-1935	5'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00
II-1935	5'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00
IV-1935	5'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00
V-1935	5'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00
VI-1935	5'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00
VII-1935	3'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00
IX-1935	3'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00
X-1935	3'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00
XII-1935	3'00		0'65	3-3'6	0'15	0'50	2'00	2'50	5'00

Fuente: Informe que la Oficina Local de Colocación Obrera y Defensa contra el Paro de Albarracín, eleva a la Oficina Central de Colocación, 1933 a 1935. Archivo de Albarracín.

## CUADRO N.º 444

**LAS ROTURACIONES ARBITRARIAS EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

<i>Localidad</i>	<i>Del año 1910 a XII-1930 N.º Denuncias</i>	<i>Del año 1932 a VI-1935 N.º Denuncias</i>
Albarracín	22	39
Bezas	83	9
Bronchales	-	4
Calomarde	1	11
Frías	1	1
Griegos	-	6
Monterde	5	21
Moscardón	1	4
Orihuela	-	3
Pozondón	11	-
Ródenas	9	-
Royuela	1	2
Saldón	-	7
Terriente	10	-
Toril y Mas.	-	12
Torres	14	4
Valdecuenca	-	1
El Vallecillo	-	2
Villar del Cobo	-	1
<b>TOTAL DENUNCIAS.....</b>	<b>158</b>	<b>127</b>

Fuente: Elaboración propia. Libro de multas por roturaciones arbitrarias de Albarracín. Ayuntamiento de Albarracín.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Los que suscriben, mayores de edad y vecinos de Bronchales, provincia de Teruel, con sus cédulas personales correspondientes que exhiben, a V.E., con el debido respeto, exponen: Que habiendo pertenecido a este pueblo de Bronchales, como bienes comunales la llamada dehesa de la "Jara o del Pelpuz", lindante con término municipal de Bronchales, de extensión de unas quinientas hectáreas, y necesitando el Concejo, en el año 1414, recursos con que sustentarse a causa de sequía, procedió a la hipoteca de dicha propiedad por el precio de dos mil ciento sesenta y seis sueldos e ocho dineros jaqueses, y en condiciones de esclavitud tal, según escritura pública, que otorgaban y que obra en poder de los recurrentes, que figuran en ella cláusulas como las siguientes: Vos Don Pedro Ortiz, honrado ciudadano de la ciudad de Teruel os prometemos que podeis penetrar sin licencia de Juez alguno y hacer manchas (sic) en las bestias e ganados e bienes de dicho Concejo e nuestros o de cada uno de nos". Y como la devolución de esta petición beneficiaria en gran modo a la población por existir en la actualidad 200 hombres parados, que antes partían para las minas de Ojos Negros y a los molinos de aceite de Andalucía, que hoy no lo pueden hacer a causa de la paralización general, y que las cosechas de trigo de todos los años son insuficientes para el consumo de la población. Por todo ello, es justicia que esperan conseguir de la rectitud de V.E. que viva muchos años para bien de la República Española. Bronchales, a 17 de noviembre de 1932.

La Junta Social de Trabajadores de la finca firma la Directiva  
 El Presidente  
 Antonio Hernández  
 El Secretario  
 Félix Pérez

El Alcalde  
 Blas Dobón




Archivos de la Reforma Agraria (IRYDA). Caja n.º 22. Bienes Comunales.

Ayuntamiento de Calomarde. Provincia de Teruel. Partido de Albarracín

\*\*\*\*\*

- AÑO 1931.-

Informe que el Sr. Alcalde del expresado pueblo remite á la Excm<sup>a</sup>. Comisión tecnica Agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión como cumplimiento ~~xaá~~ la orden de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación del dia 17 del Corriente mes de Junio..

---

El Quesuscribe Alcqlde Presidente del Ayuntamiento de Calomarde provincia de Teruel. En cumplimiento á las disposiciones antes descriptas tiene el honor de exponer el siguiente informe.

Se considera despojado este Ayuntamiento de ún monte titulado " Daado de Mohorte" cuyo monte fué deslindado en el año 1692, con la condición de que dicho monte correspondia de pleno dominio a' los vecinos de este pueblo de Calomarde, con excepción hecha de que los pastos pudieran ser aprovechados por los comuneros de la Ciudad y Comunidad de Santa Maria de Albarracín, de esta partida si hizo amojonación en el año 1692, por el Notario, Don. Juan Martinez Tejadillos" de Albarracín",. Segun se deduce del deslinde transcripto realizado en la fecha tambien indicada, este terreno quedo su monte ó sea el suelo del monte para los vecinos de Calomarde y el suelo para pastarlo entre todos los comuneros: Pero de ello resulta que hace ya bastantes años, el pueblo y los vecinos de Calomarde de ~~acuerdo~~ acuerdo con su Ayuntamiento acordaron realizar una suvasta de pinos á lo que se opuso inmediatamente la Junta Administradora de la Comunidad de Albarracín, Como éste Ayuntamiento se considera con derecho á que los referidos montes este informe se remite á V. E. para que lo tenga en cuenta para hacer la justicia que no dudo se ha de hacer por el Gobierno de la Republica, que tan acretadamente rige los intereses de nuestra querida Nación " España"

Ademas este Ayuntamiento y portanto esta Alcaldia hace constar que dispone de una dehesa boyal numerada con el 160 del Catálogo la que correspondia á la suprimida 10<sup>a</sup>.-9<sup>a</sup>. Region de Hacienda

la cual la dedica al Ayuntamiento 36 hectareas para la bor y siembr  
bra repartida entre los vecinos de Calomarde, y 57 hectareas para pa  
ra pastos de ganádomayor tambien para los vecinos ó distribuida  
vecinalm ente para las caballeria s que ten an cada vecino.  
Poses otro mante denominado " El Común" nº.16 del Cálculo, el que  
se dedica el suelo á pastos para la ganaderia de menor y los montes  
de aprovechamiento maderable , que todo ello se aprovecha por subas  
ta pública entre sus ~~vecinos~~ vecinos y los que no loson por la maxi  
ma postura que se hace se adjudica,. La tasación de estos montes ó s  
su producto es eventual , segun los años y precios á que cotiza el m  
ercado, los referidos productos.

Lo que tengo el honor de informar á V. D. para su conocimien  
to y efectos consiguientes,

Calomarde á 27 de Junio de 1931.

El Alcalde.



Manuel López



Excmº. Srº. Presidente de la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de  
trabajo y Previsión

M A D R I D.

\*\*\*\*\*

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Calomarde.

## I N F O R M E .

Señor Ingeniero Jefe:

Como consecuencia de la visita realizada al monte "FONDO PINAR Y VALLE" perteneciente al pueblo de CALOMARDE, así como del levantamiento topográfico realizado de la parte que en el mismo se pretende dedicar al cultivo agrario roturandole, según se solicitó de la Dirección General de Reforma Agraria y cuyo servicio está encargo realizar al Distrito para que se le informase sobre la procedencia o no de acceder a tal petición y en caso afirmativo dar las características y extensión del terreno apto para tal destino, el Ingeniero que suscribe tiene el honor de informar a V.S. a los efectos ordenados cuanto sigue;

El monte " FONDO PINAR Y VALLE" dependiente antes del Ministerio de Hacienda tenía el número 160 de los pendientes de clasificación, y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se entregó definitivamente al Ayuntamiento de CALOMARDE en 16 de Noviembre de 1925, desde cuya fecha y como resultado de tal entrega definitiva este Distrito no ha vuelto a tener intervención alguna en los disfrutes o aprovechamientos que en el mismo se han realizado.

Situado este monte en término municipal de CALOMARDE, partido judicial de ALBARRACIN, es de suponer con alguna certeza que no habrá de experimentar variación alguna su actual posición administrativa.

Como su propio nombre indica está constituido por una profunda depresión o valle, de alguna extensión, la cual queda encajada entre varias cordilleras que integran terrenos del monte también perteneciente al citado pueblo y que se denomina "EL COLIJUN" o " CUESTA DE LA VEGA" catalogado con el nº 16 de los de utilidad pública de esta Provincia..

Efecto de numerosos afloramientos de agua y de la naturaleza esencialmente arcillosa del terreno, este; constituye en su totalidad lo que en aquella región se denomina comúnmente un HUMEDAL o sea terreno semi-pantano so cuya superficie se presenta formando un prado natural con multitud de plantas forrajeras espontáneas aptas en gran manera para subvenir a la alimentación del ganado mayor del pueblo, cuyo terreno se encuentra surcado por regueros o acequias dedicados a sanear el terreno que de otra manera -

dada la fangosidad existente como consecuencia del continuo encharcamiento.

Desde la época en que este monte quedó a la libre disposición del Ayuntamiento dentro de este monte se ha venido dedicando al cultivo agrícola una gran parte del mismo que con anterioridad presentaba análogos caracteres a los que presenta en la actualidad esta porción ahora solicitada con tal destino, presentándose ahora los terrenos aquellos saneados en su totalidad por zanjas de drenaje y soportando cosechas bastante regulares de cereales.

Según aparece del plano levantado en la porción que ahora se solicita con tal destino su cabida es de 31,0250 hectáreas quedando como límite norte de esta porción el resto de este mismo monte que como decimos viene desde épocas anteriores dedicado ya al cultivo agrario.

Como es natural para conseguir en este trozo llegar a esta clase de cultivo se precisa efectuar de análogo modo a como ya lo hicieron en el resto del monte trabajos de saneamiento y drenaje, pudiendo esperarse de igual manera a como se observa en el resto del monte que esta porción ahora solicitada habrá de llegar a rendir una productibilidad mayor con tal destino que con el que en la actualidad tiene de solo pastal; debiéndose hacer resaltar que como consecuencia de la presencia del agua en realidad se obtienen terrenos de riego por lo menos en gran parte del año lo cual hace resaltar la importancia que tiene ese ulterior destino que ahora se pretende.

Puesto que la entidad propietaria solicita esta transformación de cultivo a nuestro juicio no podemos oponer razón alguna contra esa petición que goce del suficiente fundamento, puesto que la desaparición de ese prado natural excelente resto pequeño del que antes existía y base de alimentación del ganado mayor del pueblo no es causa suficiente que oponer ya que es de suponer hayan tenido en cuenta los peticionarios tal desaparición y con ella muestran su conformidad, señal de que tienen alguna solución para atender al mismo fin.

Se nos indicó y tuvimos ocasión de apreciar sobre el terreno que tanto esta porción como la anteriormente dedicada al cultivo habrán de repartirse entre el vecindario de modo equitativo en suertes

lotes y dada esta forma de repartir y su proximidad al pueblo creemos que el destino solicitado habra de redundar con toda evidencia en beneficio inmediato de aquél vecindario.

La naturaleza esencialmente arcilloso-caliza del suelo dotado de considerable profundidad y la presencia indicada del agua nos permiten estimar - que el resultado de lo que se pretende ha de ser remunerador, criterio que se demuestra de visu por la sencilla inspeccion de los terrenos ya puestos en cultivo en la porcion anterior de este mismo monte la cual queda formando el lindero Norte dela que ahora se pretende.

Conviene insistir sobre la naturaleza actual de este monte y sobre el hecho de que en la actualidad no ofrezca arbolado alguno, para que en union de cuanto dejamos dicho nos inclinemos al expuesto criterio de considerar beneficioso el destino que se pretende dar a lo que resta por roturar.

Como resumen de cuanto se deja expuesto y en armonia con lo interesado por la Direccion general de Reforma Agraria el que suscribe tiene el honor de informar a V.S.;

PRIMERO.- Que no encuentra inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado autorizandose la roturacion y puesta en cultivo de la superficie indicada de 31,0250 hectareas que es lo que resta por roturar en el monte FONDO PINAR Y VALLE, y cuyo plano se acompaña.

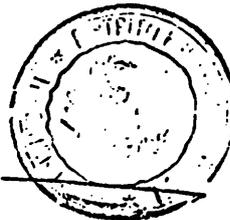
SEGUNDO.-- Que el emplazamiento y extension de los terrenos solicitados para tal destino quedan ya expuestos.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S el que suscribe resolviendo sobre ello lo que considere mas oportuno.

Teruel 3 de Abril de 1933.

El Ingeniero de la Seccion.

*José Domercq Jauri*  
*Examinado y Conforme*  
*El Sr. Ingeniero Jefe*  
*Antonio Jauri*





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado 2º

Número 101

El Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos domiciliada en Madrid en comunicación fecha 30 del próximo pasado Abril, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr = Con fecha 17 de Diciembre último, esta Asociación tuvo el honor de dirigir a ese Gobierno civil la comunicación siguiente: = "Varios ganaderos de Albarracin han acudido a

esta Asociación exponiendo sus quejas con motivo de las intrusiones que se vienen cometiendo en la Via pecuaria que desde aquél término conduce al de Monterde. Alegan los ganaderos de aquella zona que la via pecuaria de referencia y sobre todo en la parte que linda con la Masia de la Jara las intrusiones se van extendiendo de tal manera que se encuentran amenazadas de desaparecer por completo, con las roturaciones que ahora se intentan. = En vista de ello, me permito ponerlo en conocimiento de V.E. con el ruego de que tenga a bien dar las órdenes convenientes a las autoridades de Albarracin para que hagan respetar la integridad de las Vias pecuarias". = Como nuevamente acuden a esta Asociación los repetidos ganaderos manifestando que ha sido cerrada recientemente en absoluto la Via pecuaria, esta Asociación cree conveniente significar a V.E. el grave conflicto que supone para los ganaderos de aquella zona y espera merecer de V.E. resolución sobre tan critica situación como alli se ha creado".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y a fin de que dé las órdenes necesarias para que sea respetada la Via pecuaria y para que sean prohibidas las roturaciones en la misma y sean reconocidos los derechos de la ganaderia en la via citada.

Teruel 7 de Mayo de 1936

El Gobernador

*J. J. J. J.*

Sr. Alcalde de Albarracin

## Desde Aragón

# Veintitrés pueblos que podrían ser ricos

En la provincia de Teruel, en las llamadas sierras de Albarracín, existen veintitrés pueblos que con la referida ciudad de Albarracín, forman la Comunidad de dicho nombre, con una gran extensión de terreno, que linda al Norte con la provincia de Guadalajara, al Oeste con la provincia de Cuenca y al Sur con Valencia, cuyo rincón del suelo español, casi se puede asegurar que es desconocido de varios de nuestros gobernantes si no lo ven en la Geografía, por ser donde nacen los ríos Tajo, Júcar, Turia, Cabriel y otros varios.

Aunque su suelo es pobre para cereales, para mottes y pastos es de los buenos que tiene nuestra patria. Se ha llegado a calcular el valor de estas sierras en CIENTO MILLONES. En este suelo existen veintidós pueblos y la antigua ciudad de Albarracín, entre los que forman esta Comunidad o Mancomunidad; sumas entre ambos unos 14.400 habitantes de derecho, aunque de hecho solamente tendrán unos nueve mil, lo cual prueba que una tercera parte tenemos que emigrar forzosamente.

Esta Comunidad con su patrimonio, se supone que corresponde a los pueblos desde hace más de seis siglos; datos que ningún hijo de los pueblos comuneros podemos probarlo, por la desgracia de que no hemos podido salir nunca uno listo para ocuparnos de ello, o lo que no es igual, porque la dirección y administración de estos bienes ha estado siempre bajo el mando de una congregación de clérigos de esa Orden fundada por San José de Salasanz, con su Escuela Pia, donde ha estado siempre la Casa Comunal, sin que hayamos podido saber ningún buen hijo, qué derechos podríamos tener sobre estos bienes, ni si nos corresponde de ellos algo, mucho o nada.

Dentro del patrimonio de esta Comunidad, existen más de setenta fincas señoriales, que entre ambas tienen más de CINCUENTA MIL HECTAREAS de tierra, que son los mejores valles, así como los mejores pastos y pinares, para valer más del doble que el resto de la Comunidad.

Esos bienes señoriales ningún comunero podemos saber las causas de sus legados a los latifundistas. Sólo sabemos que los tienen entre cuatro o cinco grandes señores, que hay que respetarlos muy modestamente y que son de ellos por las causas que sea. Sólo mirando algo de historia observamos que cuando en Albarracín se instituyó una Escuela Pia, habían algunas personas con sus títulos de Grandeza de la Ciudad, que no sabe nada que se precisaba una escuela pia, para educar sus hijos, para que hubieran sucesores despejados en la familia. Hacían y deshacían las cosas a su voluntad, y para sostenimiento de ese

gran centro de enseñanza, que a la vez tenía la denominación de Casa Comunal, se precisaban todos los años sueldos y dineros (moneda que sería corriente en aquellas épocas), que a cuenta de lo que se precisaba cedían terrenos de cierto valor y extensión para que después se les aumentara en un triple. Existe el presagio, para sospechar, que por los años 1872 a 1874, con motivo de una guerra carlista, fueron quemados los archivos de los Registros de la Propiedad de Albarracín, donde debieron existir los asientos de los primitivos dominios señoriales. Después se procedió a efectuar deslindes de esas fincas, cuyos extractos de dominio fueron inscritos sueramente en los Registros, que se prestaron a que si anteriormente tenían una finca de señorial, entonces pasó a ser un hereditario; si antes tenía una extensión de cien hectáreas, entonces se le acumuló de mil, ya que de esas últimas operaciones podemos dar fe muchos vivientes.

Se presta a que pudieran haber infinidad de anomalías cometidas, que los pueblos sufrimos sus consecuencias; pero aún hay más: Que en esas grandes fincas señoriales, hoy se tiene solamente uno o dos colonos donde podrían emplearse treinta o cuarenta colonos por finca.

Por otra parte, estos grandes terratenientes, con una astucia esmerada han llevado siempre la táctica de que en las Juntas administradoras de esta Comunidad así como en los Ayuntamientos de los pueblos comuneros, los hayan gobernado personas de sus propios caciques y ingartamientos, para que no se les molestara nunca.

Hoy, a pesar de llevar cinco años y pico de República democrática, y a pesar de que en muchas regiones se acude en remedio de los campesinos, aquí en estas sierras universales, no vemos más que al recaudador y agente ejecutivo de contribuciones, pero sin que se acerque una persona de buena voluntad a poner el remedio a nuestros males.

Yo, siendo uno de tantos campesinos de los que vivimos con grandes apuros en esta Comunidad de las sierras de Albarracín, doy mi aldabonero para que los Poderes, sin demora, acodan o manden un delegado por los pueblos de la Comunidad de Albarracín y vea cómo se administra esta Comunidad, que siendo rica vive muy pobremente, y estoy seguro que dándose perfecta cuenta de nuestra situación, acudirá al señor ministro de Agricultura y a cuantos más tengan intervención, proponiendo con toda urgencia la reforma que se precisa en esta Comunidad, el rescate de sus bienes y si es preciso la disolución de ella, para que no se cometan estos abusos con los pueblos que la componen. Y no deben descuidarlo porque somos 14.400 habitantes los que lo necesitamos.

Merrial LAZARO

**EXTENSION DE LOS MONTES COMUNALES  
PERTENECIENTES A LA CIUDAD Y  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN 1935**

cuadro n.º 450

NOMBRE	L I M I T E S	CABIDA TOTAL Ha.	CABIDA PUBLICA Ha.	S U P E R F I C I E		
				P O B L A D A Monte alto Ha.	Monte bajo Ha.	E A S A Ha.
CAMPOS BLANCOS	N.-Con términos municipales de Ródenas y Alhohaja. E.-Con término municipal de Pozondón S.-Con término municipal de Monterde O.-Con término municipal de Bronchales	887	887	300	587	
CARRASCALEJO	N.-Con término municipal de Huguera E.-Con término municipal de Tramacastilla S.-Con río Guadalaviar O.-Con monte de Villar del Cobo	800	800	800		
CASA VERDE	N.-Con término de Calomarde E.-Con monte de Moscardón S.-Con valles y montes de Prías O.-Con monte de Prías	7.060	7.060	7.060		
CUESTA BLANCA	N.-Con término municipal de Cella E.-Con término municipal de Gea de Albarracín S.-Con ídem íd. íd. O.-Con finca particular	200	200		200	
DEHESILLA DE LAS MONJAS	N.-Con monte n.º 12 del Catálogo "Vega del Tajo". E.-Con ídem íd. íd. S.-Con terrenos incultos de Quinto Arroyo Frío o Royofrío de particular O.-Con particular	200	200	200		

(continuación)

cuadro n.º 450

NOMBRE	L I M I T E S	CABIDA TOTAL Ha.	CABIDA PUBLICA Ha.	S U P E R F I C I E		
				P O B L A D A		R A S A
				Monte alto Ha.	Monte bajo Ha.	Ha.
NUBLA MEDIANA	N.-Con diferentes montes y término de Saldón E.-Con término de Bezas S.-Con los términos de Tornón y Jabaloyas O.-Con término de Terriente	6.374	3.077	2.000		1.077
ORTEZUELO	N.-Dehesa de las Cabezas y de Llano de Don Juan Simón E.-Monte "Pinar" del pueblo de Gea y "Dehesas nuevas de Bezas" de Albarracín S.-Entre diferentes montes públicos de Bezas y Albarracín O.-Término municipal de Saldón y montes de la Comunidad de Albarracín	3.067	2.816	1.300		1.516
PATIO DE ARRIBA DEL REY DON JAIINE	N.-Términos municipales de Gea y Caudé E.-Término municipal de Albarracín S.-"Peña Redonda", mojón trigénico de los montes "Patio de Arriba" y "Muela Mediana" O.-Términos municipales de Albarracín, Bezas y Gea	2.492	2.011	1.800		211
PATIO DE LA LANZARROTA	N.-Con río Guadalaviar E.-Con monte denominado "Patio del Rey Don Jaime" S.-Con término de El Campillo O.-Con monte denominado "Patio de Arriba del Rey Don Jaime"	930	930	500	430	
RODEO DE LA CIUDAD	N.-Con términos de Monterde y Pozondón E.-Con monte de la ciudad y Comunidad de Albarracín y término de Saldón S.-Con término de Saldón y monte de la ciudad y Comunidad de Albarracín O.-Con los términos de Royuela y Torres	9.600	5.000		4.000	1.000

(continuación)

cuadro n.º 450

NOMBRE	L I M I T E S	CABIDA TOTAL Ha.	CABIDA PUBLICA Ha.	S U P E R F I C I E		B A S A Ha.
				P O B L A D A Monte alto Ha.	Monte bajo Ha.	
LAS TEJEDAS	N.-Con monte de la ciudad y Comunidad de Albarracín E.-Con "Casa Verde" de la misma pertenencia, Majada Casa Carnero, masía particular y tierras del Señorío o finca de Valdecabriel S.-Con término municipal de El Vallecillo y finca Valmediano O.-Con término municipal de Zafrilla, provincia de Cuenca y Masada de Fuente García	784	784	400		384
VEGA DEL TAJO	N.-Con término de Guadalaviar E.-Con Fuente García S.-Con Sierra de Cuenca y término de Tragacete O.-Con Sierras de Molina y Cuenca	4.800	4.400	3.000		1.400

Fuente: Catálogo de los Montes de utilidad pública de la provincia de Teruel. Ministerio de Agricultura, Teruel, 1935.

# Los bienes comunales

Cada día que pasa desde la proclamación [de la República, vemos a sus hombres representativos y a nuestros gobernantes, afirmando y prometiendo al pueblo en cuantos actos de propaganda realizan, por los pueblos y en el Parlamento, con la disensión de las bases de la Ley de Reforma agraria; la necesidad de rehacer los bienes comunales, ayudando a los Ayuntamientos en su desenvolvimiento reconstituyendo las haciendas locales, contrastando grandemente sus palabras y promesas con la realidad de los hechos; pues como si se hubieran dado la consigna de hacer imposible la vida de los primeros Ayuntamientos republicanos, y de destruir los pocos bienes comunales que les quedan, se han desatado con órdenes perentorias por unos conceptos; y a respetar y obligar a cumplir otras de otros conceptos, que se dictaron por la Monarquía, para que paguen los Municipios el 20 por 100 de propios, 10 por 100 de aprovechamientos y Derechos Reales por subastas, más el otro impuesto de Derechos Reales por sus personas jurídicas y cuantas más gabelas pesan, que no son pocas, de cuantos aprovechamientos han tenido los Municipios sobre sus montes catalogados de quince años a esta parte y no se pagaron a tiempo, por que desde luego los Ayuntamientos ignorarían, algunos, y otros que desconocerían dicha obligación, ya que los aprovechamientos que realizaron en subastas de sus montes ni eran fijos ni iguales cada año.

Hoy, como no figuran consignaciones en sus presupuestos y por lo general son todos los pueblos muy pobres, se ven obligados a pedir cortas extraordinarias con la consiguiente depreciación de las maderas para poder pagar; es decir, a talar, a destruir sus montes y hasta malvenderlos, ya que es el único patrimonio comunal que les queda.

Ahora bien; veamos lo que los Municipios sacan en limpio de los aprovechamientos de una finca de su propiedad, cuáles son los términos municipales. Por cada subasta anual que se hace, la Jefatura de Montes cobra cierta cantidad con el concepto que llaman «Gestión técnica», un diez por ciento que se deja como fianza, que aunque éste se devuelve, no sin antes pagar Derechos Reales, timbres, etc.; un diez por ciento que se deja para la Hacienda; después, del noventa por ciento restante, que se considera líquido de ingreso al Municipio, hay que pagar a la Hacienda un veinte por ciento como bienes de propios y más tarde se descuelga la Oficina Liquidadora, con el tanto por ciento que corresponde sobre el pago por personas jurídicas, que aunque esta cantidad parece ser de un pronto un poco irrisoria, lleva sus correspondientes adornos de que el liquidador tiene el cincuenta por ciento de derechos sobre las multas, intereses de demoras, etcétera; claro está que me podrán decir que para evitar sobre estos impuestos, cuanto sea de multas e intereses de demoras, con haber pagado a su tiempo se hubieran evitado; pero a esto puedo contestar que los Ayuntamientos, que tienen aprovechamientos de esta índole, como los demás de nuestra España, no pueden estar al tanto de cuantas leyes y disposiciones se están dictando a diario por nuestros Gobiernos, por que es imposible estarlo, para ello tendrían que tener un asesor para cada uno de los negociados que abarcan en su Administración, cosa que no podrían soportar, a excepción de escasos Municipios, y aun esos no pueden estar al día con todo lo que se legisla, ya que les faltan fondos para todo.

La Hacienda ha practicado liquidaciones sobre el pago de 20 por 100 de propios, que aunque aquellas pudieron ser exactas y legales,

porque los datos fueron tomados de los mismos expedientes de las subastas, no dejaban de ser un gravamen para los Municipios, ya que éstos cuando sacaron la cantidad que les importó, la subasta la tenían ya bien destinada a cubrir atenciones de las muchas que se presentan a los mismos; y en aquel momento se encontraron con una deuda flotante que por un corto plazo de días había de pagar; fuere como fuere y donde fuere.

Hay más; los alcances por personas jurídicas, estos se dejaron transcurrir quince años por la oficina liquidadora, sin duda por que de un solo año no valía la pena de hacer una liquidación ya que la multa e intereses de demora y derechos hubieran ascendido a muy poca cantidad; a los quince años nos liquidan con la agravante de que la liquidación se practica con lo que se calcula de la renta anual que producen los bienes, sirviendo para ello el valor calculable del término, sin tener en cuenta que durante esos quince años, seguramente en la mitad de ellos, no se sacó el Municipio ni una sola peseta, porque no tuvo ventas de ninguna especie; los Ayuntamientos se encuentran sin dinero y con una carga que apesar de recurrir con fundadas razones ante los Tribunales Económicos o Contencioso-administrativos, no se pueden quitar o excusar de esos pagos, ni de la parte del Tesoro, ni la que corresponde al liquidador, con la agravante de tener que gastar, ya para tramitar esas defensas, ya para entablar los recursos.

¿Qué recurso le queda aquí al Ayuntamiento? Pues indispensable es recurrir a una subasta extraordinaria que puede equivaler al aprovechamiento de dos o tres años ordinarios, para pagar con el consiguiente perjuicio; tanto por tener que mal vender los productos, como después faltarle aquellos ingresos que para el año corriente contaba con parte de ellos; y aquí se presenta ese antiguo refrán vulgar;

«la casa empeñada nunca tiene buena hañada». Podría hacerme muy extenso detallando estas finezas que a los pueblos de serranías nos duelen, pero como ya son conocidos por todos o la mayoría de ellos, no considero necesario dar otros, porque resultaría pesado, como los que podría apuntar exactos de este Municipio solamente.

### MI OPINION

El actual Gobierno, dándose perfecta cuenta que no es culpa alguna de los primeros Ayuntamiento republicanos, el que los Ayuntamientos monárquicos no hubieran pagado esa serie de impuestos que se enumeran anteriormente, unos porque no se les reclamó a tiempo, otros, porque el cacique del distrito electoral sostuvo la tramitación que debió hacerse en favor de aquellos Ayuntamientos, para tenerlos complacientes y dispuestos a su defensa y apoyo político y que hoy se vean estos obligados a hipotecar sus aprovechamientos de unos cuantos años venideros, o a hacer un aprovechamiento extraordinario que podría resultar una tala y carga de responsabilidades ante sus convecinos, con el consiguiente descrédito para el actual régimen, no procede ni debe consentirlo.

Otra cosa que no les cabe en la cabeza a los pueblos, es que cobrando como cobran sueldos cuantos intervienen en estos asuntos de subastas, como ingenieros, peritos, ayudantes, liquidadores, etc., tengan que después de su sueldo cobrar esos derechos que perciben en cada subasta, ese importe del tanto por ciento que por ambos conceptos está asignado.

¿No sería más lógico que el Gobierno de una sola vez por operación cargara el tanto por ciento que debiera dejarse de cada subasta, para atender a cuantos pagos hubieran de hacerse por ambos conceptos, que no esta serie de pagos que hay que hacer en diferentes ocasiones? Creo que sí.

Téngase en cuenta que la mayoría de los pueblos que tienen montes y especialmente en nuestra provincia de Teruel, si tienen aprovechamientos forestales, son todos relativamente pobres y que sus habitantes viven pobremente por que sus montes, única fuente de riqueza forestal y ganadera, han sido destruidos por sus antepasados, en tiempos que desconocían su valor calculable.

Por otra parte, de la forma que hoy se encuentran nuestros montes y de las condiciones en que se legisla para efectuar los aprovechamientos, es imposible que podamos darle a nuestra riqueza forestal el apoyo necesario para poder competir con la de otras Naciones extranjeras, que con muchas ventajas pueden vender las maderas en España, para su consumo necesario.

Todos estos conflictos que no son pocos, terminarían si se acabara con esa serie de impuestos que se recargan sobre los aprovechamientos comunales, que ascienden a un 40 por 100 aproximadamente entre ambos, poniendo sola-

mente una contribución única sobre la finca, sin ningún otro impuesto, que sirven solamente para percibo de muchos honorarios que pesan sobre sus ventas; por otra parte que los técnicos de montes acudan a efectuar las operaciones necesarias en los mismos, hasta poder darles a nuestras maderas el mérito que puedan tener las del extranjero, a la vez que repoblar donde sea necesario y abrir vías de comunicación a varios puntos donde se encuentra la riqueza forestal, que son serranías que entran en el olvido del resto de España.

En la mano de nuestros gobernantes, y especialmente en la de nuestros diputados turolenses, queda el encargo de procurar acudir al remedio de estos males que son bastante crónicos en estas tierras y que de una vez podamos sentirnos con esa atención que merecemos.

MARCIAL LÁZARO

Jabaloyas 12-8-1932.

Orógrafos de todos los  
valles:  
JUNIOS

# ¡ADELANTE!

SEMANARIO SOCIALISTA

La redacción de los  
trabajadores ha de ser  
obra de los trabajadores  
mismos.

— NUM. 146 —

TRUJILLO 4 DE FEBRERO DE 1935

— AÑO IV —

## LA REFORMA AGRARIA EN MARCHA

### RESCATE DE COMUNES

Robando espacio en mil cosas de interés que reclamamos las reducidas páginas de ¡ADELANTE! publicamos a continuación el importante decreto que publica «La Gaceta» del 22 y en el que se dictan normas a los Ayuntamientos y Sociedades para orientarlos en la gran tarea de reivindicar los bienes que les fueron arrebatados.

Artículo 1.º En el concepto de bienes rústicos municipales contenido en el párrafo primero de la base 20 de la Ley de Reforma Agraria queda incluido todo el patrimonio rústico municipal, tanto los bienes llamados «de propios» como los «comunales» o del común de vecinos, ya pertenezcan en propiedad, posesión o aprovechamiento al Ayuntamiento o a la colectividad vecinal y se hallen o no declarados como de utilidad pública.

Cuanto en este decreto se refiere a los Municipios se hace extensivo tanto a sus Mancomunidades como a las entidades menores o de régimen local y a sus respectivas Asociaciones.

Art. 2.º Los Municipios podrán instar del Instituto de Reforma Agraria, conforme a lo dispuesto en la base 20 de la ley, el rescate de aquellos bienes y derechos de que se consideren despojados, según datos ciertos o simplemente por testimonio de su antigua existencia.

Art. 3.º Se presumirá que hubo posesión, a los efectos del artículo anterior, cuando se trate:

1.º De bienes vecinales o de aprovechamiento común que hubiesen sido enajenados, aun cuando para ello se les hubiere atribuido la calidad de bienes de propios.

2.º De bienes de propios que hubieran sido enajenados por el Estado o por los Ayuntamientos sin las formalidades exigidas por las leyes vigentes en la fecha de la enajenación.

3.º De bienes vecinales o de aprovechamiento común y de los propios que hubieran salido del patrimonio municipal sin título escrito de enajenación.

Art. 4.º Para instar el rescate, las entidades interesadas elevarán solicitud dirigida al Instituto de Reforma Agraria, en la cual harán constar:

a) Descripción circunstanciada de los bienes que pretenden rescatar, con expresión de su situación, extensión, linderos y características de los mismos.

b) Causas en que se fundamente la petición y enumeración y proposi-

ción de las pruebas justificativas de la misma, debiendo acompañarse la documental e información testifical en su caso.

c) Nombres, apellidos y domicilios de los actuales poseedores de dichos bienes.

d) Estado actual de la explotación de los bienes rescatables, con expresión del régimen de aprovechamiento a que están sometidos por el poseedor de ellos.

e) Designación de personas y domicilio en la capital de la provincia para la práctica de notificaciones.

De la solicitud y documentos que se mencionan podrán, los interesados, acompañar una copia simple, la cual, después de contestada, fechada y sellada por el Instituto, será devuelta al presentante.

Cualquier persona natural o jurídica podrá denunciar al Instituto, en defecto de la acción municipal, cualquier caso de despojo, en la forma establecida para las reclamaciones de las entidades interesadas.

Art. 5.º El Instituto de Reforma Agraria, dentro de los cinco días siguientes, dará traslado de la reclamación a los poseedores de los bienes reclamados, señalándoles un plazo de treinta, a partir del de la notificación, para que aleguen lo que a su derecho convenga y a la vez propongan la prueba acreditativa del mismo y aporten los títulos y documentos en que se funde, señalando persona y domicilio en la capital de la provincia para la práctica de las notificaciones.

Durante su tramitación estará de manifiesto el expediente en la Secretaría.

Art. 6.º Transcurridos los treinta días expresados en el artículo anterior, háyase o no formulado oposición al rescate, y con citación de las partes, se procederá por el Instituto a practicar, en un plazo igual, las diligencias de prueba que hayan sido propuestas, así como las que estimes oportunas para su mayor ilustración, aunque no lo hubieren sido incluso la inspección ocular verificada por alguno de sus vocales o asesores.

En el caso de que el Instituto estime pertinente la prueba testifical, no podrá exceder de seis el número de testigos en el expediente.

Art. 7.º Practicada la prueba y unido a la misma, cuando proceda, el dictamen de los asesores técnicos, se notificará a las partes, haciéndoles saber que durante quince días, y con vista del expediente, pueden alegar por escrito ante el Instituto lo que a su derecho convenga. Transcurrido este plazo, y dentro de los quince días siguientes, la Subdirección Jurídica redactará el informe procedente, con-

signando con la debida separación el resumen de los hechos que estimes probados y los fundamentos jurídicos en que los base. Este informe será elevado, por conducto a la Dirección General, al Instituto de Reforma Agraria, dentro de los tres días siguientes a haber sido firmado.

Art. 8.º Elevado el expediente al Instituto de Reforma Agraria, su Consejo Ejecutivo dictará la resolución definitiva que proceda.

El Instituto podrá acordar, para mejor proveer, la práctica o la ampliación de cuantas diligencias y pruebas considere necesario, en un plazo que no podrá exceder de quince días.

Con la resolución del Consejo, que se notificará a los interesados en el expediente, se considerará tramitada y agotada la vía gubernativa, a los efectos de la oportuna acción civil reivindicatoria.

Art. 9.º Si la resolución del Instituto declarase la procedencia del rescate, se publicará, con la descripción de los bienes rescatados, en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia en que los mismos radiquen.

Por el solo hecho de esta publicación se tendrá al Instituto por poseedor de los bienes.

Si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de su publicación, no instaren éstos la acción reivindicatoria civil ante los tribunales competentes, el Instituto entregará los bienes rescatados a las entidades rescatantes.

Si en el expresado plazo de tres meses instaren los interesados la acción reivindicatoria, podrá el Instituto de Reforma Agraria, a instancia de las entidades rescatantes, entregar a éstas la posesión interina de las fincas rescatadas siempre que previamente anencen el importe de los frutos pendientes que existan en las mismas. El Instituto de Reforma Agraria calificará la suficiencia de esta fianza la cual será devuelta a la entidad correspondiente, si la acción reivindicatoria es desahucada.

Art. 10. La entrega por el Instituto a las entidades rescatantes a que se refiere el artículo anterior, podrá suspenderse por aquél hasta el momento que estime oportuno, teniendo en cuenta el desarrollo del año agrícola, pecuario o forestal, o la conveniencia económica de no interrumpir una determinada faena del campo que por los llevadores de la explotación se está realizando en la finca. En todo caso se hará el inventario detallado en forma análoga a la consignada en la base 14 de la ley de Reforma Agraria, así como el de los distintos capitales de explotación que no fue-

sen retirados por sus dueños y las cosechas en pie que pudieran existir en la finca o fincas en el momento de su incautación.

Art. 11 Si la resolución del Instituto declarase improcedente el rescate, no se publicará en los periódicos oficiales, y las entidades que lo hubieran instado podrán hacer uso de los derechos de que se crean establecidos ante los Tribunales ordinarios.

Art. 12. Si la resolución del Instituto declarase no proceder el rescate sin la previa indemnización del valor de los bienes, por tratarse del caso a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 5.º de este decreto, tampoco se publicará en los periódicos oficiales y no entrará el Instituto en posesión de los bienes ni podrá entregarlos a las entidades rescatantes mientras no se satisfaga a las personas interesadas las indemnizaciones procedentes con arreglo a la base 8.º de la ley de Reforma Agraria.

Art. 13. Cuando los Tribunales declaren el derecho de propiedad a favor de los particulares que hubieren ejercitado la acción reivindicatoria, podrán las entidades que instaron el rescate expropiar los bienes de que se trate con arreglo a las normas de valoración establecidas en la expresada ley, según lo dispuesto en el párrafo quinto de la base 20 de la misma.

Art. 14. Cuando los llevadores de los bienes rescatados estén incluidos en la base 11 de la ley de Reforma Agraria, continuarán en la posesión de las mismas, sin perjuicio de los efectos de la declaración de propiedad a favor de las entidades rescatantes.

Art. 15. Las mejoras permanentes, no amortizadas, que se hayan realizado en las fincas rescatadas, serán reconocidas y valoradas por el Instituto, a los efectos de su indemnización, si a ello hubiere lugar.

No se considerará como mejora no amortizada la simple roturación de las tierras que lleven más de cinco años sometidas a una roturación de cucha.

BOLETIN  
DEL  
INSTITUTO DE REFORMA  
AGRARIA



M A D R I D  
AUGUSTO BOUÉ ALARCÓN  
LIBERTAD, 24  
1936

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre rescate y readquisición de bienes comunales

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en autorizar a éste para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre rescate y readquisición de bienes comunales.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.—DIEGO MARTÍNEZ BARRIO.—  
El Ministro de Agricultura, *Mariano Ruiz Funes*.

A LAS CORTES

La reintegración del Patrimonio rústico municipal es parte importante del programa de política agraria, inspirada en imperativos de justicia social que debe realizar la República. Ese Patrimonio viene a cumplir necesidades del común de vecinos, vehementemente sentidas, que no han hallado las obligadas satisfacciones. Un proceso histórico al amparo de la legislación desamortizadora consumó la pérdida del

Patrimonio rústico de los pueblos, unas veces a través de despojos, naturalmente ilegítimos, otras por un cauce legal, pero siempre con notorio quebranto de la vida económica de los Municipios españoles. Atenta a estas realidades la presente Ley, trata de favorecer la constitución de un Patrimonio rústico de los Municipios, de las entidades locales menores y de sus Agrupaciones o Mancomunidades. Ese Patrimonio, a la vez que satisfaga las necesidades comunales, contribuirá a la reconstrucción de las haciendas locales y otorgará medios a las colectividades de vecinos para que puedan cumplir sus fines, que la vida moderna hace cada vez más amplios e importantes.

No desconocemos la obra llevada a cabo por la legislación desamortizadora. Es de justicia declarar que esa legislación funcionó con eficacia y cumplió fines sociales en orden a la distribución de la propiedad. Tampoco es nuestro pro-

pósito atacar situaciones legítimas que fueron creadas por esas leyes desamortizadoras. Pero las normas jurídicas de este orden se orientaban en un sentido francamente individualista, y es obligado rectificarlas en lo que al Patrimonio municipal se refiere, poniéndolas de acuerdo con las tendencias que hoy inspiran la vida económica municipal.

El respeto que merecen a la presente Ley las adquisiciones legítimamente realizadas se detiene en aquel punto en que la adquisición resulta confundida con el despojo. Por esta razón de justicia se establecen como base del rescate distintas presunciones aplicables a aquellos casos en que la salida de los bienes del Patrimonio municipal debe reputarse como una flagrante injusticia. Por excepción, se extiende la declaración de despojo a otras hipótesis encubiertamente fraudulentas, bajo una supuesta apariencia legal. Cuando los bienes permanecen en la posesión de las personas que realizan el despojo o en las de aquellas otras que traen de ellos causa a título gratuito, el rescate debe participar de la misma gratuidad. Establecer otro principio equivaldría a legitimar la explotación y a desamparar aquellos intereses que la Ley tiene la finalidad de proteger. Este principio no es obstáculo para que se respeten los derechos de terceros poseedores que no fueron parte en las adquisiciones fraudulentas ni para que se amplíe ese respecto a las situacio-

nes jurídicas legitimadas con anterioridad y a otras de carácter posesorio que por el lapso de tiempo transcurrido, su escasa cuantía y las circunstancias especiales que concurren en los poseedores están más necesitados de protección.

La readquisición consagrada en la Ley significa la posibilidad de rescatar el Patrimonio rústico municipal. Este Patrimonio quedaría notoriamente limitado si la Ley lo estableciera sobre la base estricta del despojo. Por eso establece el proyecto la facultad de las entidades municipales de readquirir, mediante un precio justo, aquellos bienes que salieron de su patrimonio por causa legítima. Con estas normas se trata de conciliar la necesidad evidente de reconstrucción de los Patrimonios municipales, con respecto de los derechos legítimos de los actuales poseedores de bienes cuyas adquisiciones no adolecen de vicio legal alguno y que encuentra en el pago de la indemnización correspondiente el reconocimiento obligado de sus títulos de propiedad.

Se encomienda al Instituto de Reforma Agraria la tramitación y resolución definitiva de los expedientes que se incoan al amparo de esta Ley. Contra el fallo del Instituto se articula un recurso de revisión ante el Ministro de Agricultura. Se limitan los fundamentos de ese recurso y se ampara su procedencia con un depósito que puede convertirse en sanción del recurrente temerario. Como interesa la

ejecución del acuerdo que recaiga, no se da al recurso un valor estrictamente suspensivo. Este recurso que pudiéramos denominar gubernativo no excluye el ejercicio de la acción judicial procedente.

Se trata con estas limitaciones de evitar la expoliación de que eran objeto los pueblos al verse obligados a sostener pleitos interminables y ruinosos en que la economía y la conveniencia aconsejaban como más razonable el desestimiento de la perseverancia. La intervención del Instituto de Reforma Agraria evitará estos riesgos, tomando a su cargo la declaración de rescate. De este modo las entidades municipales entrarán en posesión de los bienes y podrán comparecer ante la jurisdicción ordinaria en la ventajosa posición de demandadas. Con esta condición podrán discutir la acción reivindicatoria que se entable y que en ningún caso podrá alegar como fundamento la prescripción, porque de admitirla, por el largo transcurso de tiempo que ampara los despojos, los derechos que esta Ley trata de proteger serían ilusorios.

Por lo que afecta al Patrimonio rústico municipal, entendemos que es un problema que excede de los límites de una ley de rescate.

Las personas colectivas tienen el derecho de adquirir y pueden ejercitarlo libremente.

Los Municipios, las entidades locales menores y sus agrupaciones o mancomunidades deben encontrar la reglamentación del ejercicio de este derecho en una ley municipal

o en las prescripciones genéricas de la legislación civil.

El proyecto de ley sobre rescate de bienes comunales trata de hacer compatibles las ansias de reivindicación de los pueblos y los derechos legítimamente adquiridos, con el propósito de armonizar los intereses particulares con elevados fines de justicia colectiva, que son los más urgentes que incumben desarrollar en obligado cumplimiento de la función social de la propiedad, que ampara el artículo 44 de la Constitución.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de presentar a las Cortes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los Municipios, las entidades locales menores o sus Asociaciones y Mancomunidades, así como las Agrupaciones intermunicipales, podrán rescatar o readquirir, según los casos, las fincas rústicas y los derechos reales impuestos sobre las mismas que les hayan pertenecido en propiedad, posesión o aprovechamiento, con posterioridad al 1.º de mayo de 1855, y asimismo las fincas y derechos que, aunque no les perteneciesen ya en dicha fecha, hubieren sido objeto antes de la misma de pleitos o reclamaciones judiciales y administrativas referentes a su dominio, posesión o aprovechamiento por parte de las entidades municipales o vecinales.

Se exceptúan del rescate y de la readquisición los censos, foros y gravámenes de análoga naturaleza que hayan sido extinguidos o redimidos antes de la publicación de esta Ley.

Las disposiciones de la misma relativas al rescate y readquisición de bienes que pertenecieron al Patrimonio rústico municipal no afectarán, en ningún caso, a los actuales poseedores de fincas o parcelas de fincas de dicha procedencia que no excedan, particular o conjuntamente, de diez hectáreas de superficie en secano o una en regadío, si son directamente cultivadas por sus poseedores.

No obstante, el Instituto de Reforma Agraria podrá reducir estos límites superficiales en aquellas regiones en que lo considere conveniente por la productividad de las tierras o por su régimen de pequeña propiedad.

Artículo 2.º Procederá el rescate cuando se trate de bienes o derechos de que hayan sido despojados los Municipios, Entidades o Agrupaciones intermunicipales.

El rescate será gratuito para las entidades rescatantes, que no tendrán que satisfacer indemnización alguna a los que llevaron a efecto el despojo o a quienes de ellos traigan causa a título lucrativo, salvo lo dispuesto en esta Ley respecto a mejoras.

Se presumirá, a los efectos de la procedencia del rescate, que existió despojo en los dos casos siguientes:

Primero. Cuando se trate de

bienes o derechos que hubieren sido enajenados sin las formalidades exigidas por las leyes vigentes en la fecha de la enajenación; y

Segundo. Cuando se trate de bienes o derechos que, en su integridad o en parte, hubieren salido del Patrimonio vecinal o municipal sin título escrito de enajenación o sin legitimación posterior ajustada a las disposiciones legales.

Además de estas presunciones, el Instituto de Reforma Agraria podrá, en casos excepcionales, declarar la existencia del despojo, a los efectos del rescate, cuando, a su juicio, se acredite suficientemente su realidad por haber existido confabulación para burlar el cumplimiento de la ley, aunque aparezcan cumplidos los requisitos externos o formales de la enajenación.

Artículo 3.º Siempre que los bienes o derechos rescatables conforme al artículo anterior pertenezcan a terceros que los hayan adquirido a título oneroso y de buena fe con anterioridad al 14 de abril de 1931, o a persona que por cualquier título y en cualquier fecha traigan su causa de aquél, la entidad o colectividad que rescate no podrá reintegrarse en la propiedad de los mismos sin abonar previamente al interesado el importe de la expropiación. El valor de esta expropiación se determinará a base del precio que figure en la última transmisión. El tercero acreditará su cualidad mediante título inscrito en el Registro de la Propiedad o mediante título no inscrito que sea

fehaciente. En ningún caso podrá servir de título la sola prescripción, hállese o no inscrita la posesión en que se funde, y aun cuando esta posesión se hubiera convertido en dominio inscrito por el lapso de tiempo a favor del despojante o de quien traiga causa gratuita del mismo.

El rescate no podrá perjudicar en ningún caso las operaciones verificadas con anterioridad a la publicación de la presente Ley por el Banco Hipotecario, el Crédito Agrícola u otras entidades oficiales similares.

Cuando se trate de fincas adquiridas de la Hacienda pública y no hubieren sido satisfechos todos o algunos de los plazos en que su precio se hubiere fraccionado, se rebajará el importe de los plazos pendientes de la cantidad que debe satisfacerse al tercero.

Artículo 4.º Procederá la readquisición de los bienes y derechos que hubiesen pertenecido a las entidades mencionadas en el artículo 1.º cuando en la enajenación de los mismos no existiese despojo efectivo ni presunto, con la condición de que la entidad readquirente justifique que tales bienes son precisos para la satisfacción de necesidades vecinales.

La readquisición, una vez acordada por el Instituto de Reforma Agraria, previa demanda de la entidad interesada, tendrá siempre lugar mediante el pago en metálico de la correspondiente indemnización. Esta consistirá en el valor que

se obtenga por capitalización al 5 por 100 de la riqueza imponible catastrada. Cuando se trate de fincas r.o sujetas al régimen de catastro, la indemnización se fijará por los técnicos del Instituto señalando el valor que reputen más justo, que necesariamente habrá de estar comprendido entre el que resulte de capitalizar al 5 por 100 la riqueza imponible amillarada y el precio consignado en el último título de transmisión de los bienes, siempre que sea anterior a la fecha de la presentación de esta Ley a las Cortes.

El pago se efectuará en cuatro plazos iguales, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en el párrafo final del artículo anterior, que será también de aplicación a las readquisiciones.

Si la finca que se trata de readquirir fuera de las afectadas por la Reforma Agraria, la valoración se verificará de acuerdo con las normas de la Ley que la regule.

Artículo 5.º El pago de las indemnizaciones que procedan en los casos de rescate, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º, así como el del precio correspondiente en los casos de readquisiciones, será siempre en definitiva de cargo del Municipio, entidad o colectividad que adquiera la propiedad de los bienes o derechos rescatados o readquiridos.

Todos los bienes que estas entidades rescaten o adquieran en virtud de las prescripciones de esta

Ley serán inalienables e imprescriptibles.

Artículo 6.º Las entidades mencionadas en el artículo 1.º podrán instar del Instituto de Reforma Agraria en el plazo de cinco años, contados desde la publicación de la presente Ley, el rescate de los bienes y derechos de naturaleza rústica de que se consideren despojados.

Igualmente, pero sin limitación de plazo, podrán solicitar la readquisición de aquellos otros no despojados a que se refiere el artículo 4.º de esta Ley.

Artículo 7.º El rescate o la readquisición se iniciarán por medio de escrito que las entidades interesadas dirigirán al Instituto de Reforma Agraria, el cual tramitará el oportuno expediente dando traslado de la reclamación a los actuales poseedores de los bienes y practicando al efecto las pruebas admitidas como pertinentes, así como también las que para mayor ilustración se acuerde practicar de oficio.

Practicada la prueba y oídas las partes, el Servicio correspondiente redactará el informe que proceda, consignando con la debida separación el resumen de los hechos que se estimen probados y los fundamentos jurídicos en que se base.

El expediente e informe serán elevados al Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, que dictará la resolución definitiva que proceda, previas las ampliaciones

de prueba o de informe que estime precisas.

A los efectos de la tramitación del expediente a que este artículo se refiere, el Instituto de Reforma Agraria podrá delegar la práctica de cualquiera de las diligencias en los Juzgados de primera instancia de la capital de la provincia o del partido judicial en donde los bienes radiquen.

Artículo 8.º Contra la resolución definitiva del Instituto declarando haber lugar al rescate podrá entablarse recurso de revisión en los diez días hábiles siguientes a su notificación ante el Ministerio de Agricultura, fundándolo exclusivamente en error de hecho o en infracción de las normas procesales establecidas por esta Ley. El recurrente depositará el 10 por 100 del valor de la finca objeto del rescate, al entablar el recurso, y esta cantidad quedará a beneficio del Instituto de Reforma Agraria en el caso de que el recurso fuese desestimado.

La interposición del recurso no interrumpirá la ejecución de la resolución recurrida y será resuelta por el Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación.

En todo caso quedará a salvo el derecho de los que se consideren perjudicados por las resoluciones del Instituto o por las del Ministro de Agricultura para ejercitar la correspondiente acción judicial ordinaria que habrá de ser precisamente la reivindicatoria. En ningún

caso esta acción reivindicatoria podrá fundarse en la prescripción.

Artículo 9.º El Instituto de Reforma Agraria, en su resolución definitiva, hará una de estas cuatro declaraciones:

a) Que ha lugar al rescate sin indemnización alguna, por haber existido despojo y no mediar ningún tercero de los protegidos en el artículo 3.º de esta Ley.

b) Que ha lugar al rescate por haber existido despojo previo el pago de la indemnización que corresponda, por mediar algún tercero de los protegidos en el mismo artículo.

c) Que ha lugar a la readmisión por no haber existido despojo previo el pago del precio correspondiente señalado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º

d) Que no ha lugar al rescate ni a la readquisición, por no mediar ninguna de las circunstancias que para su procedencia determina la Ley.

Las resoluciones del Instituto se redactarán con exposición de hechos y fundamentos de derecho, comprendiendo en un Resultado la descripción de los bienes o derechos reales sobre los que verse la reclamación, y se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias en que radiquen los bienes a que se refieran.

En el caso de rescate con indemnización deberá hacerse efectiva en el plazo de un año, contado desde la publicación de la resolución en

el *Boletín Oficial*, quedando caducada, caso contrario, la declaración del rescate.

Artículo 10. Si la resolución del Instituto contuviese la declaración del apartado a) del artículo 9.º, por el solo hecho de la publicación de la misma en los periódicos oficiales, se tendrá el Instituto por posesionado jurídicamente de los bienes o derechos rescatados.

Si en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Instituto a los interesados, no entablaran éstos la acción reivindicatoria, el Instituto entregará los bienes o derechos rescatados a las entidades rescatantes. Consentida la resolución del Instituto durante cinco años, no podrán los desposeídos entablar acción judicial de ninguna clase.

Si en el expresado plazo de tres meses entablaran los desposeídos la acción reivindicatoria, el Instituto, a instancia de las entidades rescatantes, entregará a éstas la posesión interina de las fincas rescatadas, siempre que previamente constituyan a disposición del Instituto fianza suficiente para responder de los daños que se puedan causar a las fincas. El Instituto determinará la cuantía de la fianza y calificará su suficiencia sin ulterior recurso.

Si se desestima la acción reivindicatoria, se devolverá la fianza a las entidades rescatantes, y la posesión interina quedará convertida en definitiva.

Si se estima la acción reivindicatoria, podrán las entidades que intentaron el rescate readquirir los bienes de que se trata, con arreglo a las prescripciones de esta Ley.

Artículo 11. Si la resolución del Instituto contuviese la declaración del apartado b) del artículo 9.º procederá a verificar la expropiación de los bienes rescatados, con arreglo a las normas de valoración establecidas en el artículo 3.º de esta ley.

El pago de las cargas y gravámenes que afecten a las fincas rescatadas, tanto en el caso del presente artículo como en el del anterior, si no quedan subsistentes, se verificará en metálico, y lo hará efectivo la entidad o colectividad rescatante.

Artículo 12. Si la resolución del Instituto contuviese la declaración del apartado c) del artículo 9.º, el Instituto determinará, en su caso, la indemnización que la entidad readquirente deba satisfacer al interesado, en la forma señalada por el artículo 4.º de esta ley.

El Instituto podrá conceder a las entidades o colectividades rescatantes o readquirentes los créditos o anticipos necesarios, siempre que se garantice suficientemente su reintegro o amortización.

Cuando no se haya garantizado el reintegro o amortización por hipoteca de bienes inmuebles del Municipio o entidad interesada que tengan la calidad de enajenables o por afección de algún arbitrio o tasa municipal a dicha responsabi-

lidad, el Municipio quedará obligado a consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad suficiente cada año para la expresada obligación, sin cuyo requisito no podrán ser aprobados los presupuestos por la Delegación de Hacienda respectiva.

Artículo 13. La resolución del Instituto declarando haber lugar al rescate o a la readquisición, acompañada, en su caso, de acta de pago a los interesados serán títulos suficientes para la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes a que se refiera, a favor de las entidades o colectividades rescatantes o readquirentes.

Artículo 14. La resolución del Instituto declarando no haber lugar al rescate no privará a las entidades que lo hubieran instado para hacer uso de los derechos de que se crean asistidas ante los Tribunales ordinarios.

Artículo 15. La entrega de los bienes rescatados que el Instituto haya de hacer a las entidades rescatantes, en los casos en que proceda, podrá suspenderse por aquél hasta el momento que estime oportuno, teniendo en cuenta el año agrícola pecuario o forestal y la conveniencia de no interrumpir las labores que estén realizando los que exploten la finca.

En todo caso de entrega se levantará la correspondiente acta, en forma análoga a la dispuesta para las fincas expropiadas por el Instituto.

Artículo 16. En los casos en

que proceda el rescate sin indemnización, las entidades rescatantes vendrán obligadas, sin embargo, a abonar las mejoras permanentes útiles no amortizadas, que hayan aumentado la productividad o el valor de los bienes rescatados y hayan sido efectuadas por el poseedor de aquéllos o su causante. La tasación del importe de dichas mejoras y la forma y plazos de pago, en defecto de acuerdo entre los interesados, serán fijados por el Instituto de Reforma Agraria.

No se considerará como mejora no amortizada a estos efectos, el simple descuaje ni la roturación de las tierras que lleven más de cinco

años sometidas a una rotación de cosechas.

ARTÍCULO ADICIONAL

El Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones reglamentarias precisas para el desenvolvimiento de esta ley.

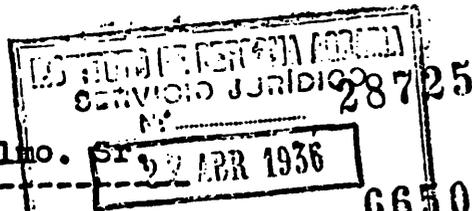
DISPOSICIÓN FINAL

Quedan derogadas, a los efectos de esta ley, cuantos preceptos legales y disposiciones administrativas se opongan a lo instituido por ella.

Madrid, 16 de abril de 1936.—El Ministro de Agricultura, *Mariano Ruiz Funes*.

(Gaceta de 19 abril 1936.)





Ilmo. Sr. ...

66505

Tengo el honor de participar muy respetuosamente a V.E. que este Ayuntamiento que presido se ha dirigido repetidas veces en instancia a los Poderes públicos solicitando se dignasen hacer objeto de una Ley o comprender en la Reforma agraria, el caso típico y tan excepcional que se da en este pueblo.

Se halla enclavado el mismo, en las estricciones de la Sierra de Albarracín y perteneciente a su Comunidad, como no tenía término municipal, la Diputación provincial, usando de las facultades que le concedía el estado jurídico de aquel entonces, proveyó a esta necesidad como se había hecho con los demás de la Comunidad de Albarracín y con fecha 4 de septiembre de 1876 acordó concederle del terreno de Sierras Universales, el necesario para constituir un término municipal y jurisdiccional, observándose en la concesión las condiciones con que se había concedido al pueblo de El Vallecillo, debiendo satisfacer como éste a la Ciudad y Comunidad de Albarracín el cánón correspondiente.

Hecha la concesión a Toril y Masegoso en las mismas condiciones que la hecha a El Vallecillo años antes, parecía que había de ser cuestión de días, realizar las operaciones necesarias para ejecutar el acuerdo de la Diputación, pero lejos de ser así, han pasado 59 años y todavía no ha logrado este Municipio ver realizadas sus naturales y justas aspiraciones de tener como los demás, término municipal y jurisdiccional.

Ha sido así por que la Ciudad y Comunidad de Albarracín, poniendo en juego los grandes ingresos que obtiene de los montes, se ha opuesto siempre sistemáticamente a todos los actos administrativos que se sucedían en el expediente, apurando todos los recursos gubernativos y contencioso-administrativos.

Impugnada la R.O. de 21 de diciembre de 1928 ante el Tribunal contencioso-administrativo la Sala tercera con fecha 14 de enero de 1931 pronunció sentencia revocando aquella R.O. y declarando, que la Administración debe mantener el estado posesorio de los montes nº 6 y 10 del Catálogo de la provincia, sin segregación ni modificación de ninguna clase, en tanto que por los Tribunales ordinarios se resuelva sobre dicha segregación y su adjudicación como de propios a es<sup>t</sup> Ayuntamiento.

En concreto, al cabo de 59 años de expediente y después de un sinúmero de instancias, resoluciones, recursos y sentencias favorables, queda el Municipio de Toril y Masegoso sin bienes de ninguna clase y todas sus autoridades sin más derecho que poder pasear las insignias de sus cargos por terreno de la propiedad de la Ciudad y Comunidad de Albarracín.

En las circunstancias actuales cuando el Gobierno de la República trata de asentar ciudadanos en el campo, se destruye a todo un Municipio que sólo vive del campo.

Suplica El Alcalde que suscribe y con la representación que ostenta, en la imposibilidad de seguir ningún procedimiento ordinario para hacer efectiva esta concesión, a V.E., de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º de la Base 20 de la ley de Reforma agraria de 15 de septiembre de 1932 declarada vigente, se sirva conceder a este Municipio el rescate de los citados bienes a que tiene derecho para crear su patrimonio comunal, o en otro caso, indicar a este Ayuntamiento el procedimiento más adecuado a seguir para este efecto.

Vi-  
va V.E. muchos años.

Toril y Masegoso 24 Abril 1936

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Director General del Instituto de Reforma Agraria.

M A D R I D

15 JUN 1936  
SERIE 11366

Vista la instancia suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Toril y Masegoso (Teruel), solicitando rescate de bienes comunales.

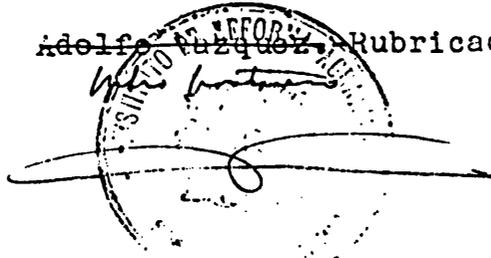
Esta Dirección le comunica:

que habiéndose presentado a las Cortes un Proyecto de Ley de rescate y reacquisición de bienes comunales deberá dirigir dicho escrito a la Comisión Parlamentaria de Agricultura que ha de dictaminar dicho Proyecto de Ley por si juzga de justicia incorporar alguna cláusula que intente resolver con carácter general los casos que puedan presentarse como el expuesto, no pudiendo por tanto esta Dirección dar una resolución al caso de Toril y Masegoso.

Madrid 4 de junio de 1936

EL DIRECTOR

Adolfo Muñoz, Rubricado



MINUTA



INSTITUTO  
DE  
REFORMA AGRARIA  
15 - JUN. 1936  
D. ALICIA F. 11366

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Toril y Masegoso  
( T E R U E L )

**LOS PROPIETARIOS INFIMOS EN LOS  
PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN  
EN EL AÑO 1930**

cuadro n.º 451

LOCALIDAD	N U M E R O D E P R O P I E T A R I O S		Porcentaje %	I M P O R T E P E S E T A S E N		Porcentaje %
	Infimos	Totales		CUOTAS	CONTRIBUCION TERRITORIAL totales	
Albarracín	552	691	80	4.566	30.406	15
Bezas	115	124	92'7	1.568	2.074	75'6
Bronchales	366	394	93	3.805	5.817	65'4
Calomarde	155	187	83	1.847	4.249	43'4
Frías	300	351	85'4	3.529	7.261	48'6
Griegos	119	143	83'2	816	2.515	32'4
Guadalaviar	190	218	87'1	2.676	4.341	61'6
Jabaloyas	292	348	84	3.797	7.905	48
Monterde	207	232	89'2	2.479	6.471	38'3
Moscardón	180	249	72'3	2.259	7.664	29'4
Noguera	297	307	96'7	1.425	2.350	60'6
Orihuela	434	461	94'1	3.056	7.780	39'2
Pozondón	191	239	80	2.478	6.981	35'5
Ródenas	320	346	92'5	3.060	6.180	49'5
Royuela	199	226	88	2.171	6.670	32'5
Saldón	152	205	74'1	2.345	5.715	41
Terriente	516	594	86'8	5.884	11.946	49'2
Toril y Mas.	132	135	97'7	737	1.114	66'1
Torres	227	276	82'2	2.409	6.978	34'5
Tramacast.	214	256	83'6	2.403	6.284	38'2
Valdecuenca	126	145	86'9	834	3.199	26
Vallecillo	185	218	84'8	1.236	2.504	49'3
Villar C.	275	327	84	3.546	7.875	45
COMUNIDAD DE ALBARRACIN	5.744	6.672	85'5	58.926	154.279	38'2

Fuente: Elaboración propia. Libros de la Contribución Territorial en los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.

**LOS MAYORES CONTRIBUYENTES DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN 1930**

( 1.º)	<b>Herederos de Joaquín Navarro</b>		
		Albarracín.....	2.933 pesetas
		Royuela.....	524 "
		Torres.....	870 "
		TOTAL.....	4.327 "
( 2.º)	<b>Joaquín Julián Catalán</b>		
		Albarracín.....	351 pesetas
		Ródenas.....	1.460 "
		TOTAL.....	1.811 "
( 3.º)	<b>José y Josefa Valdemoro Barrio</b>		
		Calomarde.....	326 pesetas
		Guadalaviar.....	173 "
		Torres.....	651 "
		Tramacastilla.....	217 "
		TOTAL.....	1.367 "
( 4.º)	<b>Vda. de Vicente Barquero</b>		
		Albarracín.....	1.911 pesetas
( 5.º)	<b>Pedro Catalán D'Ocón</b>		
		Albarracín.....	1.106 pesetas
( 6.º)	<b>Antonio Santa Cruz</b>		
		Griegos.....	*
( 7.º)	<b>Lamberto Simón Juan</b>		
		Albarracín.....	746 pesetas
( 8.º)	<b>Eduardo Martínez Azagra</b>		
		Albarracín.....	652 pesetas

( 9.º) Roque Novella

Royuela.....	634 pesetas
Toril y Masegoso...	**

(10.º) Martín Artigot Lorente

Bronchales.....	144 pesetas
Orihuela.....	439 "
TOTAL.....	583 "

(11.º) Felipe Segura Martínez

Bronchales.....	264 pesetas
Monterde.....	286 "
TOTAL.....	550 "

(12.º) Dámaso Torán Herrera

Albarracín.....	534 pesetas
-----------------	-------------

(13.º) Luciano García Montón

Terriente.....	513 pesetas
----------------	-------------

(14.º) Eugenio Gómez Alaestante

Albarracín.....	488 pesetas
Valdecuena.....	***

(15.º) Aquilina Gómez Pérez

Albarracín.....	488 pesetas
Valdecuena.....	***

\* En el año 1910 era el mayor contribuyente. Seguía poseyendo las tierras en 1930 pero no disponemos de la contribución territorial de dicho año.

\*\* En el año 1920 era el mayor contribuyente. Seguía poseyendo las tierras en 1930 pero no disponemos de la contribución territorial de dicho año.

\*\*\* Existe la constancia oral de que eran los mayores contribuyentes. Sin embargo no disponemos de la contribución territorial de 1930, aunque sí documentación sobre sus propiedades inventariadas por el I.R.A. en 1933 en la localidad de Valdecuena.

Fuente: Elaboración propia. Extraída de los libros de la Contribución Territorial de los municipios de la Comunidad de Albarracín en el año 1930.

**FINCAS INVENTARIADAS POR EL INSTITUTO  
DE REFORMA AGRARIA EN EL AÑO 1933**

cuadro n.º 452

<i>PROVINCIAS</i>	<i>DECLARACIONES</i>	<i>FINCAS</i>
Segovia.....	838	73.006
Salamanca.....	2.708	67.006
Navarra.....	2.053	54.015
Granada.....	4.203	47.304
Avila.....	633	36.942
Burgos.....	431	36.893
Cuenca.....	710	36.146
Zamora.....	855	31.797
Zaragoza.....	1.883	27.685
Guadalajara....	1.888	26.828
Palencia.....	829	25.068
Gerona.....	6.773	22.437
León.....	250	18.850
Cáceres.....	2.713	18.503
Barcelona.....	13.819	17.412
Albacete.....	1.069	16.545
Toledo.....	1.358	16.487
Madrid.....	841	15.237
Murcia.....	4.198	14.898
Sevilla.....	2.013	14.716
Valencia.....	2.534	14.631
Logroño.....	443	13.678
Vizcaya.....	957	13.170
Badajoz.....	2.346	12.017
Ciudad Real....	891	11.811
Soria.....	146	11.732
Huesca.....	1.023	11.329
Lérida.....	2.057	11.055
Tarragona.....	6.148	8.859
Cádiz.....	1.766	8.109
Córdoba.....	1.685	7.803
Almería.....	900	7.125
Jaén.....	982	6.976
Alicante.....	1.463	6.102
Teruel.....	868	6.017
Oviedo.....	168	5.251
Alava.....	58	4.931
Lugo.....	85	3.650
Santander.....	56	3.332
Guipúzcoa.....	466	3.113
Coruña.....	37	2.877
Huelva.....	633	2.030
Baleares.....	500	1.395
Castellón.....	279	933
Las Palmas.....	50	350
Pontevedra.....	15	300
Orense.....	49	63

Fuente: *El Labrador*, 3 de julio de 1933. *El Obrero de la Tierra*, 1 de agosto de 1933.

## Instrucciones para la formación del censo de campesinos

Para resolver las dificultades o dudas que puedan presentarse en la formación del Censo de Campesinos, esta Dirección general ha dictado las siguientes:

### INSTRUCCIONES

- 1.º Compete a las Juntas Provinciales de Reforma Agraria, por imperativo de la Ley, la formación del Censo de Campesinos previsto en la Base undécima, cuya ejecución podrán delegar en las Juntas locales de que se tratará más adelante.
- 2.º Para la formación del Censo de Campesinos de cada localidad, se clasificarán los de tal condición con arreglo a sus características sociales-económicas, en los grupos siguientes:
  - a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos propiamente dichos, o sea, campesinos que no posean porción alguna de tierra.
  - b) Sociedades obreras de campesinos legalmente constituidas, siempre que lleven de dos años en adelante de existencia.
  - c) Propietarios que satisfagan menos de cincuenta pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que paguen menos de veinticinco por tierras cedidas en arrendamiento.
  - d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.
- 3.º Para que las Juntas Provinciales y el Instituto de Reforma Agraria puedan conocer en todo momento no sólo las familias campesinas de cada localidad, sino también los de tal condición que no sean cabeza de familia, y los obreros rurales accidentalmente agrícolas o ganaderos, se incorporarán al grupo a) los siguientes complementos:
  - Complemento primero.—Obreros agrícolas y obreros ganaderos propiamente dichos, o sea campesinos que no posean porción alguna de tierra y no sean cabeza de familia.
  - Complemento segundo.—Obreros, cabeza de familia, accidentalmente agrícolas o ganaderos; o sea, obreros rurales de distintas profesiones

que necesitan vivir durante una cuarta parte del año por lo menos empleando su trabajo por cuenta ajena, en faenas del campo.

↳ *Complemento tercero.*—Obreros de análoga condición a la registrada en el complemento anterior, pero que no sean cabeza de familia.

Además, en el grupo b), correspondiente a las Sociedades obreras de Campesinos, se inscribirán primero las que en el momento de la formación del Censo lleven dos años cuando menos de existencia legal, pero no dejarán de incluirse a continuación las que, legalmente constituidas, no hayan alcanzado en esa fecha la antigüedad exigida por la Ley.

↳ También a cada uno de los grupos c) y d) se les adscribe un complemento para recoger la inscripción de los que no sean cabeza de familia.

↳ 4.º Para figurar en el Censo de Campesinos, aparte de reunir las condiciones que a cada uno de los grupos anteriores caracteriza, será preciso ser español y vecino de la localidad, o llevar residiendo en ella seis meses por lo menos, que el interesado justificará si fuere necesario con cualquier medio de prueba.

↳ 5.º Se declara obligatoria la inscripción de las Sociedades obreras y de las personas naturales comprendidas en las clases de campesinos previstas por la Ley y acordadas para mejor proveer por el Instituto de Reforma Agraria y, por consiguiente, los encargados de la formación del Censo incluirán en el de cada localidad a cuantos pertenezcan a las clases indicadas y satisfagan los requisitos expuestos en el artículo anterior, sea cual fuere su sexo y estado civil.

↳ 6.º Para la formación y depuración del Censo de Campesinos, que se extenderá por duplicado, se constituirá en cada localidad una Junta compuesta:

A) Por los Presidentes y por los Secretarios de las Sociedades de Obreros Campesinos, de Propietarios, y de Arrendatarios o Aparceros.

↳ B) Por un obrero agrícola que no posea porción alguna de tierra.

↳ C) Por un obrero ganadero que no posea porción alguna de tierra.

↳ D) Por un propietario que pague menos de cincuenta pesetas anuales de contribución por tierras cultivadas directamente, o menos de veinticinco por tierras cedidas en arrendamiento.

↳ E) Por un arrendatario o aparcerero que explote menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

↳ F) Por el Alcalde del Ayuntamiento, o por quien legalmente le sustituya.

↳ G) Por el Secretario del Municipio.

Las representaciones correspondientes a los apartados B), C), D) y E), serán designadas por el Juez Municipal eligiendo al vecino de más

edad que sepa leer y escribir entre los no asociados pertenecientes a cada una de las clases mencionadas.

↳ El Alcalde del Ayuntamiento, o quien haga sus veces, asumirá la Presidencia de la Junta; y el Secretario de la Corporación actuará como Secretario de aquélla.

↳ A falta de Sociedades de cualquiera de las clases de obreros campesinos, de arrendatarios o de propietarios no habrá lugar a designar sus respectivas representaciones; pero en este caso las representaciones a que se refieren los apartados B), D) y E) estarán constituidas por el más viejo y el más joven de los individuos de cada grupo que, siendo mayores de edad y vecinos de la localidad, sepan leer y escribir, designados, como en el caso anterior, por el Juez Municipal.

↳ 7.º La Junta depuradora recogerá e informará las alegaciones que de palabra o por escrito formulen los interesados, y hará constar en las actas que al efecto se extiendan, tanto las rectificaciones que se propongan por acuerdos tomados por unanimidad como las discrepancias de los Vocales; bien entendido que la depuración del Censo de cada localidad la realizará la Junta de que se trata, no sólo a instancia de parte, sino de oficio en uso de la función que se le encomienda.

8.º En los núcleos importantes de Ayuntamiento de población diseminada se constituirán Juntas análogas, que actuarán en la forma descrita anteriormente y remitirán sus actuaciones con el Censo de su zona a la del Ayuntamiento a que pertenezcan.

↳ 9.º Terminado el Censo de cada localidad, expirado el plazo de exposición al público y de reclamaciones, y solventadas e informadas éstas, la Junta depuradora remitirá uno de los ejemplares del Censo con toda la documentación y el expediente instruido al efecto a la Junta provincial correspondiente, archivando el otro ejemplar para comprobación y rectificaciones ulteriores.

10. Las Juntas provinciales resolverán, previos los asesoramientos e informes que estimen procedentes, acerca de las exclusiones e inclusiones en los Censos, notificando en forma a los reclamantes su resolución, y advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso ante dicho Instituto en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la notificación.

También se hará saber a los interesados, al notificárseles la resolución, que el recurso contra la misma ante el Instituto de Reforma Agraria, podrán presentarlo dentro del plazo señalado indistintamente en las oficinas del Ayuntamiento respectivo, en las de las Juntas provinciales correspondientes o en las del propio Instituto, y en cualquiera de estos sitios, mediante el oportuno recibo, de modo que, en caso de ex-

travío o de retraso y, en general, en todo momento, puedan acreditar que el recurso se presentó dentro del plazo fijado.

11. A la formación del Censo de Campesinos de cada localidad precederá un breve período preparatorio, durante el cual la Junta provincial de Reforma Agraria y el Alcalde del Ayuntamiento, respectivamente, anunciarán en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Prensa diaria y por medio de edictos, bandos y pregones difundidos por todo el término municipal, la obra que se va a realizar, invitando al vecindario a colaborar en su ejecución, dándole a conocer los diferentes grupos en que se pueden clasificar e indicándole las condiciones que tiene que cumplir para figurar en el que le corresponda.

Las Juntas provinciales de Reforma Agraria decidirán en cada caso sobre la conveniencia del procedimiento que se deba seguir para recoger las declaraciones de los campesinos, pudiendo adoptar, desde el sistema de declaración verbal hasta el escrito empleado para el empadronamiento, repartiendo a los interesados el impreso correspondiente para que ellos, bajo su responsabilidad, consignen sus características sociales y económicas, de modo que la Junta local pueda proceder a su clasificación.

12. Las Juntas locales depuradoras del Censo y encargadas de su formación se constituirán precisamente durante el período preparatorio, y su gestión comenzará en el mismo momento en que comience la ejecución de aquél.

De su constitución dará cuenta el Presidente a la Junta provincial de Reforma Agraria, remitiéndole copia certificada del acta correspondiente, en la que se consignen los nombres de los Vocales y la representación de cada uno de ellos.

13. Las oficinas del Censo de Campesinos se instalarán en cada localidad en una de las dependencias del Ayuntamiento, y para su ejecución se utilizará—aparte del que destaque si lo consideran necesario o la urgencia del caso lo requiere, la Junta provincial o el Instituto de Reforma Agraria—el personal auxiliar de Secretaría dirigido por el Secretario de la Corporación, que es a quien se encomienda la ejecución material del Censo.

14. La jornada ordinaria o extraordinaria legal de las oficinas del Censo de campesinos no coincidirá exactamente con la de las faenas agrícolas, sino que, por el contrario, deberá fijarse de modo que los agricultores y ganaderos puedan concurrir a ellas una vez terminadas sus labores para suministrar los datos necesarios, satisfacer la información para que hubieren sido requeridos o formular los reparos y reclamaciones que convenga a su derecho.

15. Las Sociedades de obreros campesinos vendrán obligadas a

facilitar a las Juntas locales la relación nominal de sus asociados, agrupándolos con arreglo a las clasificaciones consignadas en el artículo 2.º de estas Instrucciones.

16. En los núcleos de Ayuntamientos de población diseminada un Agente de la Corporación será el encargado de recoger los antecedentes; y allí donde exista Alcalde pedáneo o Junta administrativa éstos asumirán la Presidencia de la depuradora correspondiente con el auxilio de los Vocales y del personal de oficinas que destaque el Ayuntamiento respectivo.

Cuando se trate de caseríos o de familias aisladas, un funcionario de la Secretaría del Municipio recogerá las características de cada una de ellas para incluirlas en el Censo.

17. La inscripción será, como se ha declarado, obligatoria y, por tanto, figurarán en el Censo, no sólo los que voluntariamente comparezcan en las oficinas instaladas al efecto o en la Secretaría del Ayuntamiento y declaren o remitan relaciones acerca de su condición y de las circunstancias sociales y económicas que en ellos concurren, sino cuantos pertenezcan a la clase de campesinos, quieran o no coadyuvar con su declaración a la ejecución de esta obra.

18. La formación del Censo de Campesinos se ajustará a los modelos propuestos por el Instituto de Reforma Agraria, que recogen las características de cada uno de los grupos anteriormente fijados.

En su consecuencia, y aparte de las generales sobre denominación, sexo, edad, estado civil, número de individuos que componen la familia y varones o de hembras mayores de catorce años que en ella existen útiles para la labor; ganado de renta de que disponen y contribución anual que por urbana o por industria pagan, se consignará:

En el grupo a), la especialización de cada uno de ellos, es decir, si es mulero, hortelano, pastor, etc., y los elementos de trabajo de que disponen, anotando el número y clase de yuntas y la naturaleza de los aperos.

En el complemento primero del grupo a), lo mismo que en el caso anterior, puesto que se refiere a los de igual condición que no sean cabezas de familia.

En el complemento segundo del grupo a), además de las características anteriormente indicadas, cual es la profesión habitual del interesado dentro, naturalmente, de la clasificación de obreros rurales.

En el complemento tercero del grupo a) lo mismo que en el anterior, puesto que se diferencia únicamente en que aquí se relacionan los de análoga condición que no sean cabezas de familia.

En el grupo b), referente a las Sociedades obreras de campesinos legalmente constituidas, el día, mes y año en que fueron aprobados

sus Reglamentos o Estatutos; el número total de socios, distinguiendo a continuación entre los exclusivamente obreros agrícolas o ganaderos que no posean tierra alguna y los pequeños propietarios y arrendatarios o aparceros; el número de cabezas de ganado de labor y de renta de que en total dispongan los asociados, y las características de las fincas que la Sociedad explote en colectividad o sobre las que haya concertado arrendamientos colectivos. Este modelo está dividido en dos secciones: la primera registrará las Sociedades legalmente constituidas que en el momento de formar el Censo lleven por lo menos dos años de existencia; la segunda recogerá las Sociedades que en ese preciso momento no lleven ese tiempo de existencia legal.

En el grupo c), relativo a los pequeños propietarios, es decir, a los que satisfacen menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente o de 25 por tierras cedidas en arrendamiento; el número y clase de yuntas que poseen, así como la naturaleza de los aperos de que disponen; la situación, superficie y contribución que paguen durante el año por las tierras de su propiedad que cultiven directamente; las características correspondientes a las que hayan cedido en arrendamiento, y las referentes a las que lleven en arriendo o aparcería, con las cualidades de ésta.

En el complemento del grupo c), lo mismo que en el anterior, puesto que de él sólo se diferencia en que únicamente registra los de igual condición que no sean cabeza de familia.

En el grupo d), los elementos de trabajo de que disponen los arrendatarios o aparceros y las características de las fincas que exploten en arriendo o en aparcería.

En el complemento d), lo mismo que en el anterior, puesto que se diferencia tan sólo en que se destina a la inscripción de los de la clase que no sean cabeza de familia.

Se deberá poner especial cuidado en anotar en la casilla de Observaciones de los modelos correspondientes a cada uno de estos grupos y de sus complementos si los interesados pertenecen a alguna Asociación profesional.

+ 19. Terminada la redacción del Censo, se expondrá al público por un plazo de ocho días, durante el cual los interesados que se consideren agraviados podrán presentar de palabra o por escrito ante la Junta local depuradora las alegaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación de ningún género.

+ 20. Los Censos de Campesinos deberán estar terminados antes del 20 de septiembre, y para cumplir este imperativo las Juntas provinciales de Reforma Agraria acordarán en cada momento, en vista de las

necesidades de la población agrícola y ganadera de cada localidad, dónde debe procederse con mayor urgencia a la realización de esta obra; y fijarán en cada caso—teniendo en cuenta la densidad del vecindario, su concentración o diseminación, medios de comunicación y personal de que disponga el Ayuntamiento o pueda proporcionar la misma Junta—los plazos para su tramitación.

21. Las Juntas provinciales propondrán a la Superioridad las sanciones que deban aplicarse a las Autoridades locales y a los funcionarios públicos que por negligencia, abandono o mala fe sean notariamente responsables del retraso en la ejecución o en la tramitación del Censo de Campesinos o de las falsedades o errores que en los mismos se pudieran apreciar.

Madrid, 1.º de agosto de 1933.—El Director general, *Dionisio Terrer*.

Señor Presidente de la Junta provincial de Reforma Agraria de...

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
REFORMA AGRARIA

Diciadas por el Excmo. Sr. Director General de Agricultura, las Instrucciones para la formación del censo de campesinos, y haciendo uso de las facultades que concede el apartado 1.º a las Juntas provinciales, en nombre de ésta, delego en esa Junta local, la formación y depuración del censo de ese término municipal, debiendo proceder con la urgencia que el caso requiere a la constitución de la Junta, para que proceda a la formación y depuración del censo, a cuyo fin, le acompaño los impresos oportunos y un ejemplar de las instrucciones, recomendándole la mayor actividad en obsequio del servicio público.

Viva V. muchos años.

Teruel 3 de *Noviembre* de 1933

El Presidente,

*P. G.*  
*Jamini*

Sr. Alcalde-Presidente de

*Jabaloyas*

Imprenta Hijo de A. Ferruca

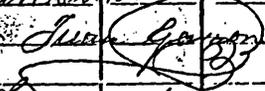
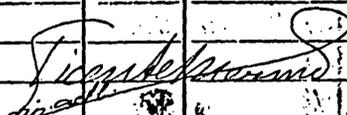
Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad - Años	Estado	Hijos mayores de 18 años	Observaciones
	Grupo a)				
	Obxeros agrícolas y obxeros ganaderos que no poseen tierra:				
1	Almarán Fousalo Bernabino	33	Casado	ninguno	labra tierra de su padre
2	Almarán Fousalo Veneciano	25	il.	il.	labra tierra de su padre
3	Cavero Maya Benito	27	soltero	il.	
4	Leiraia Fines Antonio	33	Casado	il.	labra tierra de su padre
5	Camiel Farión Marquina	25	soltero	il.	
6	Fanson Machado Silvano	22	il.	il.	
7	Gumera Catalan Arpel	33	Casado	il.	
8	Gomez Aragón Fidel	26	soltero	il.	labra tierra de su padre
9	Gomez Fousales Enriquel	21	il.	il.	il.
10	Gomez Pérez Pascual	28	Casado	il.	il.
11	Fousales Alonso Carlos	21	soltero	il.	il.
12	Fousalo Lahuerta Eleuterio	25	Casado	il.	il.
13	Fousalo Soriano Isaac	18	soltero	il.	il.
14	Romanillos Alonso Guimond	27	Casado	il.	il.
15	Romanillos Pérez Castro	29	il.	il.	il de su esposa
16	Lahra Aragón Camilo	35	il.	il.	
17	Lazarán Arias Jesús	28	Casado	il.	labra tierra de su padre
18	Maya Fousales Sebastián	26	il.	il.	
19	Navarro Fousalo Wolff	27	il.	il.	
20	Navarro Martínez Antonio	33	il.	il.	
21	Pérez Fousales Luciano	36	il.	il.	
22	Pérez Larrea Antonio	27	soltero	il.	labra tierra de su padre
23	Pérez Larrea Benigno	25	il.	il.	il.
24	Pérez Valero Marcelino	27	Casado	il.	il.
25	Ruiera Farión Manuel	45	il.	il.	
26	Romero Lahuerta Manuel	29	soltero	il.	
	Grupo b)				
	Sociedades obreras de campesinos de los años o más de existencia				
	M.D.N. d. l. l. l. l. l.				

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad - Años	Estado	Hijos mayores de 18 años	Observaciones
	Grupo c)				
	Propietarios que satisfacen menos de 50 pesos de contribución anual por tierras cultivadas directamente o que pagan menos de 2.5 por tierras cedidas en arrendamiento				
27	Alaman Lahuerta Domingo	63	Casado	1	emancipado
28	Alaman Lahuerta Martin	61	il	11	
29	Aragon Gonzalez Amador	28	il	0	
30	Aragon Gonzalez Virgilio	36	il	0	
31	Belonchon Perez Epifanio	49	il	1	
32	Belonchon Perez Esquivel	44	il	2	
33	Cavero Maya Juan Ant	34	Lolero	0	
34	Checa Perez Benito	51	Casado	0	
35	Lepracia Gomez Jacinto	34	il	0	
36	Lepracia Vicente	65	il	2	emancipados
37	Perez Hernandez Lucian	62	il	2	
38	Gil Gonzalez Roque	65	Viuvo	0	
39	Gomez Catalan Julian	38	Casado	0	
40	Gomez Aragon Laureano	26	il	0	
41	Gomez Hernandez Genes	40	il	0	
42	Gomez Hernandez Valentin	14	il	2	
43	Gomez Lahuerta Hilario	45	il	0	
44	Gomez Lahuerta Vicente	17	il	2	
45	Gomez Lahuerta Bernabe	44	il	2	
46	Gomez Perez Juan	45	Lolero	0	
47	Gomez Perez Pascual	44	Casado	0	
48	Gomez Lambriel Pedro	61	il	1	emancipado
49	Gomez Torano Jose	27	il	0	
50	Gonzales Barquero Manuel	65	ido	0	
51	Gonzales Lepracia Nicolas	13	Casado	0	
52	Gonzales Lepracia Vicente	35	il	0	
53	Gonzales Garcia Francisco	29	il	0	
54	Gonzales Gomez Augustin	64	ido	3	emancipados
55	Gonzales Gonzalez Angel	38	Casado	0	
56	Gonzales Gonzalez Maximino	28	il	0	
57	Gonzales Gonzalez Ramon	36	il	0	

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad - Años	Estado	Hijos mayores de 18 años	Observaciones	Núm. de orden
18	Gonzales Herrera Juan M <sup>a</sup>	27	Soltero	0		93
19	Gonzales Varca Pedro M <sup>a</sup>	38	Casado	0		94
60	Gonzales Milla Apustin	73	u	0	emancipado	95
61	Gonzales Milla Juan Ant <sup>o</sup>	77	u	3	u	96
62	Gonzales Pérez Alilano	26	u	0		97
63	Gonzales Pérez Macías	39	u	0		98
64	Gonzales Pérez Romualdo	35	u	0		99
65	Gonzales Romero Angel	49	u	0		100
66	Gonzales Romero Juan de M <sup>a</sup>	51	u	0		101
67	Gonzales Romero Ramon	38	u	0		102
68	Gonzales Romero Simón	38	u	0		103
69	Gonzales Romero Vicente	44	u	0		104
70	Gonzales Soriano Tomás	35	u	0		105
71	Gonzalo Aníbal Matías	51	u	2		106
72	Gonzalo Soriano Alfonso	47	u	0		107
73	Gonzalo Soriano Ambrosio	52	u	1	emancipado	108
74	Gonzalo Soriano Laureano	43	u	0		109
75	Gonzalo Soriano Matías	50	u	2		110
76	Quispe Lapuente Gregorio	62	u	1		111
77	Quispe Lapuente Victoriano	66	Viudo	0		112
78	Rivera Gómez Juan M <sup>a</sup>	60	Casado	1	emancipado	113
79	Rivera Gómez Rafael	73	Viudo	1	u	114
80	Rivera Lizte Saturnino	68	Casado	2		115
81	Rivera Romero Daniel	27	u	0		116
82	Rivera Aragón Raimundo	21	Soltero	0		117
83	Rivera Gonzales Valeriano	50	Casado	0		118
84	Rivera Gómez Ladislao	41	u	0		119
85	Rivera Gómez José	50	u	1		120
86	Rivera Pérez Joaquín	35	u	0		121
87	Rivera Pérez Pablo	46	Soltero	0		122
88	Rivera Soriano Pablo	48	Casado	0		123
89	Schoa Aragón Domingo	29	u	0		124
90	Schoa Rodríguez Roberto	64	u	1	emancipado	125
91	Schmitt Gómez Juan de	43	u	0		126

num. de orden	Nombres y apellidos	Años	Estado	mayores de 15 años	Observaciones
93	Lahunta Gonzalez Felipe	27	Casado	0	
94	Lopez Gomez Emilio	29	id	0	
95	Martinez Allaman Inocencio	37	id	0	
96	Martinez Gonzalez Hilario	47	id	2	
97	Martinez Gonzalez Nicolas	52	id	4	
98	Martinez Gonzalez Jose	66	id	0	
99	Martinez Gonzalez Juan	45	id	2	
100	Martinez Gonzalez Marcelino	61	id	1	
101	Martinez Lahunta Ricardo	27	id	0	
102	Martinez Murciano Santiago	55	id	1	
103	Martinez Navarro Horacio	52	id	1	no camperino
104	Martinez Perez Valentin	29	id	0	
105	Martinez Valero Elias	50	id	1	
106	Martinez Valero Eusebio	59	id	1	
107	Martinez Valero Patricio	52	id	2	
108	Maya Lahunta Cirilo	52	id	2	y emancipado
109	Maya Lahunta Manuel	62	id	0	
110	Milla Perez Juan Manuel	49	id	0	
111	Munoz Soriano Jose M <sup>a</sup>	28	Soltero	0	
112	Navarro Garcia Juan	51	Casado	0	
113	Navarro Milla Samario	42	id	0	
114	Navarro Milla Mariano	49	id	0	
115	Navarro Valdemor Silvestre	60	id	2	emancipado
116	Navarro Valdemor Victor	59	id	2	
117	Perez Gil Rafael	44	id	1	
118	Perez Lora Agustin	38	id	0	
119	Perez Lora Jorge	67	id	2	emancipado
120	Perez Navarro Pascual	72	id	1	emancipado
121	Perez Navarro Prudencio	66	id	1	
122	Perez Valero Jose Eugenio	38	id	0	
123	Romero Lahunta Balbino	45	id	0	
124	Romero Lahunta Saturnino	47	id	1	
125	Romero Perez Felix	36	id	0	
126	Romero Perez Manuel	44	id	0	
127	Sanches Miste Celestino	46	id	0	



Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad - Años	Estado	Hijos mayores de 18 años	Observaciones	Núm. de orden
128	Loriano Chaca Bernandina	25	Saltillo	0		Vice
129	Loriano Chaca Blas	36	Casado	0		
130	Loriano Chaca Pablo	38	id	0		
131	Loriano Chaca Pío	44	id	0		
132	Loriano Remonta Santiago	77	Viudo	0		
133	Loriano Pérez Helio	62	Casado	0		
134	Loriano Rojo Remoncillo	52	id	2	ya emancipado	
135	Valero Arrieta Blas	44	id	0		
(Grupo C)						
Arrendatarios o aparceros que explotan menos de diez hectáreas de terreno:						
Existen en escaso número e importancia y son poseedores propietarios de los incluidos en el grupo (C).						
<p>  <b>Aprobación.</b> - Formado el precitado Censo de Campesinos de este término municipal, y hallándolo conforme, lo aprueban en todas sus partes, disponiendo se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días contados desde mañana al día y nueve inclusive de agosto próximo.         </p> <p>           En Guadalupe a treinta de Julio de mil novecientos treinta y tres.         </p> <p>           El Ayuntamiento:         </p> <p>           Juan de los Rios  </p> <p>           Cesáreo Meléndez  </p> <p>           Juan  </p>						

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Guadalupe.

# INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Junta provincial de Bernal  
Partido judicial de Albarracín

Término municipal de Sabaloya

Consejo de San  
Ayuntamiento de San

RELACION nominal de obreros agrícolas y obreros ganaderos, proplamente dichos, o sea campesinos que no posean porción alguna de tierra, cabezas de familia, vec

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESPECIALIZACION MULERO, PASTOR, HOTELERO, ETC.	Número de hijos que se le inscriben en este censo	Número de animales de la familia que se le inscriben en este censo	ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE			NÚMERO DE GANADO DE RENTA QUE POSEEN				CONTRIBUCIONES QUE PAGAN		OBS	
									Yeguas		Aparos	Vacas	Cabras	Ovejas	Cerdos	Ursos	Industria		
									Alas	Chicas									
1	Parde	Don	Francisco	1.720	26	soltero													
2	Parde	Bernardo	Francisco		20	soltero	3												
3	Parde	Francisco	Francisco		26	soltero													
4	Parde	Francisco	Francisco		29	soltero	3	2											
5	Parde	Francisco	Francisco		21	soltero	3												
6	Parde	Francisco	Francisco		29	soltero	3												
7	Parde	Francisco	Francisco		27	soltero	4												
8	Parde	Francisco	Francisco		26	soltero	3												
9	Parde	Francisco	Francisco		20	soltero	2												
10	Parde	Francisco	Francisco		20	soltero	2												
11	Parde	Francisco	Francisco		22	soltero	4		3 mulas	Arado									
12	Parde	Francisco	Francisco		23	soltero	2												
13	Parde	Francisco	Francisco		20	soltero	4												
14	Parde	Francisco	Francisco		20	soltero	2		1/2 al	al									
15	Parde	Francisco	Francisco		20	soltero	2		1/2										
16	Parde	Francisco	Francisco		20	soltero	4		1 al										
17	Parde	Francisco	Francisco		27	soltero	1		1/2 al										
18	Parde	Francisco	Francisco		64	soltero													
19	Parde	Francisco	Francisco		27	soltero	3												
20	Parde	Francisco	Francisco		20	soltero	3		1 al										
21	Parde	Francisco	Francisco		67	soltero	1												
22	Parde	Francisco	Francisco		26	soltero	7		1 al										
23	Parde	Francisco	Francisco		26	soltero	3		1 al										
24	Parde	Francisco	Francisco		20	soltero	3		1 al										

Página - 903

Anexo N.º 563

APELLIDOS	NOMBRE	SEJO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESPECIALIZACION MULERO, PASTOR, HABILIDAD, ETC.	ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE		MATERIA DE SABIDO DE BENTA QUE PUEDE		OBSERVACIONES
						N.º Varios	Unos	Vara	Libra	
21) Zambra Romay	Virgenio	Var	27	sol	Mulero	3				arrójalo
22) Romay Romay	Virgenio	"	27	"	"	4		11		
23) Casabue Fator	Amelio	"	24	"	"	4				
24) Romay Guarcas	Estanisl	"	29	"	"					
25) Romay Romay	Rosario	"	29	"	"	1				
26) Labat Romay	Schwartz	"	24	"	"	1				
27) Garcia Paul	Ida	"	21	"	"	1				
28) Lopez Montiel	Francisco	"	39	"	"	1				

# INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Departamento provincial de Buenos Aires

Censo de campesinos: G

Partido judicial de Albarracin

Término municipal de Jabalzal

Ayuntamiento de San Juan de los Rios

Censo nominal de obreros, vecinos de este Ayuntamiento, y que no son cabeza de familia, accidentalmente agricolas o ganaderos; o sean obreros rurales, de vivir durante una cuarta parte del año por lo menos, empleando su trabajo por cuenta ajena en faenas del campo

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN HABITUAL	ESPECIALIZACION HULERO, PASTOR, HORTELANO, ETC.	ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE		NUMERO DE GANADO DE RENTA QUE POSEEA				CONTRIBUCION ANUAL QUE PAGA	
								Terreno	Apoyo	Best. Equ. Cria. Ovis	Urosos	Industria			
1	Jarque	Benigno	masculino	29	soltero	formalero	mulero								
2	Padel	Miguel	masculino	20											
3		Antonio	masculino	17											
4	Jarque	Mario	masculino	22		carbonero	carbonero								
5	Mario	Navarro	masculino	27											
6	Padel	Benigno	masculino	16			Pastor								
7	Miguel	Benigno	masculino	29		albano									
8	Padel	Mario	masculino	21		peón	carbonero								
9	Benigno	Valero	masculino	27			labrador								
10		Caras	Manuel	21			huesero								
11	Valero	Benigno	Marcano	17			mulo								
12	Ferraz	Adara	Brigida	21											
13		Feder		19											
14	Caras	Navarro	Franco	27											
15	Benigno	Jarque	Ricardo	26			carbonero								
16	Rodriguez	Valero	Benigno	17			mulo								
17	Benigno	Jarque	Manuel	19			huesero								
18	Padel	Rodriguez	Vicente	24			mulo								
19	Navarro	Benigno	Nicolas	18											
20	Benigno	Miguel	Santiago	19											
1	Alfonso	Rodriguez	Manuel	18			Pastor								
2		Mario		24			mulo								
15	Mario	Alfonso	Nicolás	19			carbonero								
4	Caras	Benigno	Benjamin	25											



# INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Junta provincial de Veracruz  
 Partido judicial de Alvarado

Censo de campesinos: Grupo B  
 Ayuntamiento de Sabaloja

*Comunidad obrera de campesinos, constituida y vecina de este departamento, perteneciente a la Unión de Trabajadores de la Tierra*

RELACION nominal de obreros agrícolas y ganaderos, propiamente dichos, y sea campesinos que no posean posesión alguna de tierra, vecinos de este Ayuntamiento, y que se han

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESPECIALIZACIÓN MULERO, PASTO, HOTELERO, ET.	ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE		NÚMERO DE SANOS DE VENTA QUE PUEDE				CONTRIBUCIÓN ANUAL QUE PAGA <i>Impuesto Industrial</i>	OBSERVACION	
							Terreno		Hec	Litr	Caj	Cans			Cans
							Hect	Cans							
1	Abramo	Manuel	M.	17	sol	mulo	1								
2	Jarque Bonnard	Florencio	M.	31	sol	carro	1								
3	Alvarez	Leandro	M.	60	sol		1					13			
4	Perez	Simon	M.	18	sol		1					8			
5		Manuel	M.	43	sol		1					9			
6	Garcia Rodriguez	Caracas	M.	29	sol							70			
7	Lemus	Ignacio	M.	30	sol		1								
8	Rodriguez	Isidoro	M.	36	sol										
9	Jarque Jarque	Ruferto	M.	29	sol										
10	Pradal	Isidoro	M.	31	sol										
11		Isidoro	M.	29	sol										
12		Isidoro	M.	29	sol		1					27			
13	Jarque Pradal	Bernardo	M.	30	sol										
14	Alvarez	Isidoro	M.	18	sol		2						47		
15	Jarque Bonnard	Emiliano	M.	29	sol										
16		Isidoro	M.	29	sol										
17		Isidoro	M.	21	sol										
18	Garcia Valentín	Gorgonio	M.	21	sol	mulo									
19	Pradal Gummo	Isidoro	M.	30	sol	mulo									
20	Alvarez	Isidoro	M.	29	sol	carro									
21	Perez Jarque	Isidoro	M.	39	sol	carro							4		
22	Jarque Perez	Isidoro	M.	32	sol										
23	Lemus	Isidoro	M.	18	sol										
24	Jarque Rodriguez	Francisco	M.	16	sol										

En la presente hoja figuran inscritos 24

Página - 907

# INSTITUTO DE

JUNTA PROVINCIAL DE Ceruel

PARTIDO JUDICIAL DE Albarracin

TÉRMINO MU

Relación nominal de propietarios, cabezas de familia, vecinos de este Ayuntamiento, que satisfacen menos de cinco

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Edad	Sexo	ESTADO CIVIL	ELEMENTOS DE FAMILIA DE QUE DEPENDE		DIGNIDAD DE SERVIDOR	FECHAS DE SU PROPIEDAD QUE EXISTE EN EL PRESENTE		TANTOS CEDIDOS	
						VOTOS	APERTOS		TERMINO DONDE HABITAN	PERIODO	TERMINO DONDE HABITAN	NOMBRE D
1	Alonso	Maximino	36	h	1	1	Mulo	arabes	1	patoloyal	8	1826
2	Almunt	Joaquin	63	.				arabes			4	39
3	Alvarez	Miguel	19	.							4	28
4	Almunt	Francisco	58	.							4	26
5	Almunt	Rodriguez	70	.	1	3					4	24
6	Alpal	Alfonso	47	.					1		2	11
7	Alpal	Alfonso	45	.								2
8	Barraza	Francisco	51	.		2					6	40
9	Barraza	José	61	.							4	20
10	Barraza	Carolina	31	.					30		4	51
11	Barraza	Manuel	54	.		1	vacante				3	19
12	Barraza	Abraham	63	.	1	2	mulo				1	22
13	Barraza	Manuel	51	.					1		3	18
14	Barraza	Virilo	63	.		1			1		3	18
15	Barraza	Esteban	47	.							1	7
16	Barraza	Fascual	70	.		2					3	16
17	Barraza	Mariano	66	h		1			1		14	7
18	Barraza	Manuel	59	h							3	19
19	Barraza	José	66	h		2			1		7	44
20	Barraza	Pedro	71	.		1	burro				1	29
21	Barraza	Felipe	16	.					78		2	8
22	Barraza	Marciano	14	.			mulo		61		6	40
23	Barraza	Fascual	51	.					1		1	1
24	Barraza	Francisco	48	.					1		1	6
25	Barraza	Abiguel	67	.		3			1		6	39
26	Barraza	José	89	.							2	18
27	Barraza	Francisco	64	.	1	1			1		4	29
28	Barraza	Andrés	48	.	2	3					4	23
29	Barraza	Francisco	62	.							2	8

No.	APELLIDOS	NOMBRE	Cada	Superficie	CANTIDAD DE TITULO P. C. 1904		ACCESOS	BASES DE RENTA		TERMINOS DE PROPIEDAD DE OTRA PROCEDE		TERMINOS DE PROPIEDAD DE OTRA PROCEDE		TERRAS COMUNAS DE ARIQUEN
					Superficie	Superficie		Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	
10	Aguiar Arroyo	Manuel	1 1/2	65	1	3	medida	16 1/2	1	1	1	1		
11	Alonso	Manuel	1 1/2	19	1	1		30	1	1	1	1		
12	Alonso	Leandala	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
13	Alonso	Victor	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
14	Alonso	Manuel (P)	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
15	Alonso	Manuel (P)	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
16	Alonso	Manuel	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
17	Alonso	Francisco	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
18	Alonso	Manuel	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
19	Alonso	Paula	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
20	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
21	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
22	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
23	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
24	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
25	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
26	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
27	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
28	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
29	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
30	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
31	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
32	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
33	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
34	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
35	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
36	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
37	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
38	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
39	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
40	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
41	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
42	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
43	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
44	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
45	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
46	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
47	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
48	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
49	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
50	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
51	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
52	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
53	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
54	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
55	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
56	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
57	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
58	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
59	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
60	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
61	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
62	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
63	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		
64	Alonso	Alfonso	1 1/2	19	1	1			1	1	1	1		

En la presente hoja finiquita inscripción de...

1/2

# INSTITUTO DE RL

COMUNTA PROVINCIAL DE

*Ceruel*

PARTIDO JUDICIAL DE

*Albarrauin*

TÉRMINO MUNICIPAL DE

Relación nominal de propietarios, cabezas de familia, recinos de este Ayuntamiento, que satisfacen menos de cincuenta pesetas:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	Edad	Sexo	ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE		CANTIDAD DE BUEYAS	TERMINOS DE SU PROPIEDAD DE CULTA DIRECTAMENTE		TERMINOS CEDIDOS EN ARRENDAMIENTO		
					VANTAS	APEROS		TERMINO DONDE RADICAN	ESPECIE	TERMINO DONDE RADICAN	N.º DEL ARRENDATARIO	
65	<i>Abandus</i>	<i>Caroso</i>	<i>60</i>	<i>M</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>1 mular</i>	<i>Arado</i>	<i>3</i>	<i>jabatozal</i>	<i>3</i>	<i>19</i>
66	"	<i>Jorge</i>	<i>64</i>	<i>M</i>	<i>9</i>	<i>2</i>	"	"	<i>33</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	<i>30</i>
67	"	<i>Jaime</i>	<i>51</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	"	"	<i>12</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>14</i>
68	"	<i>Jirca</i>	<i>50</i>	<i>M</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	"	"	"	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
69	<i>Arriano</i>	<i>Terre</i>	<i>57</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	"	"	<i>2</i>	"	<i>4</i>	<i>20</i>
70	"	<i>Laguid</i>	<i>69</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>3 arroj</i>	"	<i>2</i>	"	<i>2</i>	<i>13</i>
1	<i>Arriano</i>	<i>Corru</i>	<i>59</i>	<i>M</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>3 mular</i>	"	<i>3</i>	"	<i>1</i>	<i>14</i>
2	<i>Barraza</i>	<i>Arriaga</i>	<i>63</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	"	<i>162</i>	"	<i>2</i>	<i>37</i>
3	<i>Arriaga</i>	<i>Arriaga</i>	<i>62</i>	<i>M</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	"	"	<i>137</i>	"	<i>5</i>	<i>34</i>
4	<i>Arriaga</i>	<i>Alaya</i>	<i>64</i>	<i>M</i>	<i>6</i>	<i>5</i>	"	"	<i>39</i>	"	<i>5</i>	<i>34</i>
5	"	<i>Arriaga</i>	<i>60</i>	<i>M</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	"	"	<i>116</i>	"	<i>3</i>	<i>17</i>
6	"	<i>Arriaga</i>	<i>59</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	"	"	<i>114</i>	"	<i>5</i>	<i>23</i>
7	"	<i>Arriaga</i>	<i>67</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>1</i>	"	"	<i>35</i>	"	<i>2</i>	<i>13</i>
8	"	<i>Arriaga</i>	<i>57</i>	<i>M</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	"	"	<i>39</i>	"	<i>2</i>	<i>17</i>
9	"	<i>Arriaga</i>	<i>60</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	"	"	<i>73</i>	"	<i>5</i>	<i>12</i>
10	"	<i>Arriaga</i>	<i>63</i>	<i>M</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	"	"	<i>69</i>	"	<i>2</i>	<i>10</i>
11	<i>Arriaga</i>	<i>Merciano</i>	<i>60</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	"	"	"	"	<i>1</i>	<i>27</i>
12	"	<i>Arriaga</i>	<i>60</i>	<i>M</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	"	"	"	"	<i>4</i>	<i>20</i>
13	"	<i>Arriaga</i>	<i>57</i>	<i>M</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	"	"	<i>79</i>	"	<i>6</i>	<i>1</i>
14	<i>Arriaga</i>	<i>Almunt</i>	<i>68</i>	<i>M</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	"	"	<i>3</i>	"	<i>8</i>	<i>40</i>
15	<i>Arriaga</i>	<i>Arriaga</i>	<i>59</i>	<i>M</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	"	"	<i>2</i>	"	<i>2</i>	<i>16</i>
16	<i>Arriaga</i>	<i>Valero</i>	<i>64</i>	<i>M</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	"	"	<i>35</i>	"	<i>2</i>	<i>14</i>
17	<i>Arriaga</i>	<i>Valero</i>	<i>59</i>	<i>M</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	"	"	"	"	<i>1</i>	<i>1</i>
18	<i>Arriaga</i>	<i>Arriaga</i>	<i>59</i>	<i>M</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	"	"	<i>4</i>	"	<i>1</i>	<i>6</i>
19	"	<i>Arriaga</i>	<i>61</i>	<i>M</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	"	"	<i>4</i>	"	<i>1</i>	<i>6</i>
20	<i>Arriaga</i>	<i>Arriaga</i>	<i>64</i>	<i>M</i>	<i>3</i>	<i>1</i>	"	"	<i>37</i>	"	<i>6</i>	<i>27</i>
21	<i>Arriaga</i>	<i>Arriaga</i>	<i>54</i>	<i>M</i>	<i>5</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	"	<i>26</i>	"	<i>4</i>	<i>17</i>
22	<i>Arriaga</i>	<i>Arriaga</i>	<i>64</i>	<i>M</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	"	"	<i>33</i>	"	<i>2</i>	<i>62</i>
23	<i>Arriaga</i>	<i>Arriaga</i>	<i>61</i>	<i>M</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	"	"	<i>8</i>	"	<i>5</i>	<i>25</i>
24	<i>Arriaga</i>	<i>Arriaga</i>	<i>50</i>	<i>M</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	"	"	<i>17</i>	"	<i>3</i>	<i>10</i>

*Saluda*



# INSTITUTO DE REFORMA

Junta provincial de Teruel

Partido judicial de Albarracín

Término municipal de

**CALOMARDE**

RELACION nominal de obreros agrícolas y obreros ganaderos, propiamente dichos, o sea campesinos que no posean

Número de orden	APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESPECIALIZACIÓN MULERO, PASTOR, HORTELANO, ETC.	Número de parcelas de la finca inscrita en el catastro		ELEMENTOS DE QUE DISPOSE	
							Terreno	Plantas	Vacas	Cerros
1	Laguia Puerto	Joaquin	Hom	32	Casado	Hortelano	2			
2	Diancos Lorente	Lócio	Hom	28	Viudo	Hortelano	1			
3	Jimenez Pérez	Marceliano	Hom	28	Casado	Hortelano	2			
4	Pérez Martínez	Manuel	Hom	27	Casado	Hortelano	3			



En la presente hoja figuran inscritos

*Manuel López*  
El Alcalde.

*A* campesinos

CALOMARDE

*28 de Febrero*

El Secretario del Ayuntamiento.

*Arturo P. ...*

INS

JUNTA PROVINCIAL DE                     , Teruel.

PARTIDO JUDICIAL DE Albarracín

Relación nominal de propietarios, cabezas de familia, vecinos de este Ar

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	Edad	Sexo	ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE		CANTIDAD Y VALOR		VALOR TOTAL	
					CLASE	CANTIDAD	CLASE	VALOR		
1	Lahuerta Lahuerta	Andrés	47	H	1	1	1	1	1	CALOMAR
2	Pérez Cañada	Ángel	37	H	1	1	1	1	1	
3	Gómez Cañada	Anselmo	56	H	3	2	1	1	1	
4	Logano Lorenzo	Auspicio	31	H	3	1	1	1	1	
5	Blancas Pérez	Anunciación	38	M	3	1	1	1	1	
6	Cañada Laorús	Agustina	61	M	2	1	1	1	1	
7	Pérez Lahuerta Benigno		73	H	1	1	1	1	1	
8	Jarque Cañada	Bonifacio	66	H	4	1	2	1	1	
9	Blancas Pérez Camilo		29	H	3	1	1	1	1	
10	Laorús Gómez Cirilo		40	H	5	2	1	1	1	
11	Laorús Lorenzo Constantino		45	H	8	2	2	1	1	
12	Pérez Soriano	Cándido	28	H	3	1	1	1	1	
13	Marro Asensio Dionisio		45	H	7	3	2	1	1	
14	Alonso Pérez	Encarnio	27	H	3	1	1	1	1	
15	Asensio Cañada Félix		35	H	2	1	1	1	1	
16	Burzuri Alonso Félix		37	H	6	1	1	1	1	
17	Gómez Cañada	Felipe	61	H	2	1	1	1	1	
18	Pérez Laguna	Francisco	48	H	2	1	1	1	1	
19	Lahuerta Jimenez	Francisco	41	H	3	1	1	1	1	
20	Lorente Alonso Florencio		47	H	7	2	1	1	1	
21	Laorús Lahuerta	Cabino	74	H	2	1	1	1	1	
22	Polo Jimenez	Caspar	74	H	3	2	1	1	1	
23	Bómez Laorús	Gregorio	66	H	1	1	1	1	1	
24	Laorús Pérez	Indalecio	48	H	7	2	2	1	1	
25	Jimenez Serra	Joaquín	55	H	2	1	2	1	1	
26	Martinez Lahuerta	Joaquín	54	H	7	1	2	1	1	
27	Pérez Martinez	Joaquín	41	H	7	1	1	1	1	
28	Laorús Lorenzo	Julian	44	H	7	1	2	1	1	
29	Laorús Pérez	Julian menor	38	H	7	1	1	1	1	

En la presente hoja figuran inscritos 29 campesinos propietarios

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Sexo	E	C	ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE		GRANDEZAS DE FINCA		TERMINOS DE FINCA					
						VANTAS	APEROS	...	...						
30	Lacruíz Pérez	Julian(mayo)	M	45	C	4	1	2	Buenos	1	Arado	11	2	11	CALOMARDE
31	Pérez Cañada	Julian	M	48	C	4	1	2	Buenos	1	Yota	4	2	4	
32	Alonso Pérez	Julian	M	25	C	2	1	1	Huacho	1	Yota	1	37	4	
33	Jimenez Ascensio	José	M	73	N	1	1	1	Huacho	1	Yota	4	2	4	
34	Pérez Soriano	Jerónimo	M	34	C	5	1	1	Huacho	1	Yota	1	37	6	
35	Martinez Lahuerta	León	M	71	N	2	1	1	Yuma	1	Yota	4	2	4	
36	Martinez Lorenzo	Mariano	M	66	N	1	1	1	"	"	"	4	2	4	
37	Lacruíz Martinez Karolino	Mateo	M	29	C	2	1	2	Yuma	1	Yota	4	2	4	
38	Martinez Toribio	Mateo	M	46	C	6	1	2	Huacho	1	Yota	4	2	4	
39	Pérez Soriano	Máximo	M	30	C	5	1	1	Huacho	1	Yota	4	2	4	
40	Ascensio Cañada	Máximo	M	27	N	1	1	1	Huacha	1	Yota	11	2	4	
41	Toribio Blancas	Márcos	M	34	C	3	1	1	"	"	"	11	2	4	
42	Polo Bueno Miguel	"	M	29	C	3	1	1	Yuma	1	Arado	1	50	5	
43	Martinez Lacruíz	Maria	M	76	N	1	1	1	"	"	"	4	2	4	
44	Toribio Pérez	Maria	M	81	N	1	1	1	"	"	"	4	2	4	
45	Jimenez Ascensio	Maria	M	81	N	1	1	1	"	"	"	4	2	4	
46	Pérez Segura Pedro	Juan	M	32	C	3	1	1	Huacha	1	Arado	4	2	4	
47	Lacruíz Pérez Pedro	"	M	43	C	2	1	1	Huacho	1	Yota	1	1	4	
48	Pérez Cañada	Pedro	M	32	C	3	1	1	"	"	"	4	2	4	
49	Alonso Jargue	Patricio	M	48	C	6	2	1	"	"	"	4	2	4	
50	Lahuerta Pérez Pedro	"	M	27	C	4	1	1	"	"	"	4	2	4	
51	Gómez Lozano	Ramón	M	74	N	1	1	1	Yuma	1	Arado	4	2	3	
52	Martinez Lahuerta	Ricardo	M	46	C	6	1	1	Huacho	1	Yota	1	25	4	
53	Larrea Kurciano	Segundo	M	60	C	2	1	1	Huacho	1	Yota	4	2	4	
54	En Pérez Martinez	Simón	M	58	N	5	2	1	Huacho	1	Yota	2	2	4	
55	Alonso Pérez	Serafín	M	33	C	3	1	1	Huacho	1	Yota	4	20	4	
56	Toribio Martinez	Teodoro	M	35	C	6	1	2	Huacho	1	Yota	4	2	4	
57	Lahuerta Gómez Toma	"	M	47	C	5	3	2	Huacho	1	Yota	1	9	4	
58	Pérez López Tremedal	"	M	75	N	1	1	1	"	"	"	4	2	4	
59	Larrea Lorente	Vicente	M	72	C	3	1	1	Calatr	1	Yota	1	1	6	
60	Pérez Lagua	Victoriano	M	44	C	3	1	1	"	"	"	4	2	4	
61	Martinez Mateo	Zéilo	M	36	C	4	1	1	Huacho	1	Arado	4	2	3	



Presente hoja figuran inscritos 61 campesinos propietarios

V. E.  
M. A. ...

**INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA. CENSO  
DE CAMPESINOS DE LA LOCALIDAD DE  
ORIHUELA DEL TREMEDAL EN EL AÑO 1935.**

Número de orden	Número total de in- dividuos que componen la familia	Número de individuos de la familia aptos para la labor, mayores de catorce años		ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE			PROPIEDADES DE LOS INDIVIDUOS				CONTRI- BUCION Pts.
		Varones	Mujeres	YUNTAS		APEROS	G A N A D O			TERRENO Ha.	
				Núm.	CLASE		Vacuno	Lanar	Cabrío		
1		1		1	mular	1		5	3	1	6
2									2	0'5	2
3	4	2		1/2	mular	1		7	2	1	8
4	9	1		1/2	"	1			1	1'5	10
5	5			1/2	"	1		5	2	1	4
6	6			1	"	1		7	3	4	3
7	3		2	1/2	"	1		27		0'5	14
8	3	1	1	1/2	"	1			1	1/2	2
9	2	1		1	"	1		5	2	1'5	4
10	1					1				0'5	5
11	5	3	1	1/2	mular	1			3	0'5	5
12	2	1		1/2	"	1		18	2	2	7
13	2			1/2	"	1				1	4
14	1	1		1	"	1		8	1	1	7
15											2
16	2	1		1/2	mular	1		3	8	1	4
17	5			1/2	"	1			6	1	2
18	8	3	1	1/2	"	1			1	1	3
19	5	1		1/2	"	1		9	2	0'5	9
20	4	1	1					20	2	0'5	9
21	3	1	1	1/2	mular	1		6	1	1	2
22	3	2		2	"	2		83	8	2	41
23	4			1/2	"	1			2	0'5	2
24	4			1/2	"	1		2		1	1
25	1							26			44
26	1								1		1
27	3			1/2	mular	1			2	1	2
28	1			1/2	"	1			47	1	35
29	1			1/2	"	1		5	4	0'5	9
30	4								2	0'5	3
31	3	1	1	1	mular	1			4	1	4
32	3			4	"	2	8	150	20		42
33	7	2	1						2		1
34	1			1/2	mular	1				1	2
35	5			1/2	"	1		4	3	0'5	4
36	6	3	2	1/2	"	1		48	3	2	22
37	5			1/2	"	1		1	4	1	4
38	5	1	3	1/2	"	1			3	1	3
39	9	4	1	1/2	"	1		5	3	1	7
40	4		2	1	"	1		7	1	0'5	7
41	2			1/2	"	1	2				12

Número de orden	Número total de in- dividuos que componen la familia	Número de individuos de la familia aptos para la labor, mayores de catorce años		ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE			PROPIEDADES DE LOS INDIVIDUOS				CONTRI- BUCION Pts.
		Varones	Mujeres	YUNTAS		APEROS	G A N A D O			TERRENO Ha.	
				Núm.	CLASE		Vacuno	Lana	Cabrío		
42	4	1	1	1/2	"	1		69		0'5	24
43	1			1/2	"	1		16	2	2	8
44	6	2	1	1	"	1		8	9	2	6
45	3	2		1	"	1			1	1	1
46	1			1/2	"	1			2	1	12
47	6	1	1	1	"	1			5	0'5	4
48	2	1		1/2	"	1			1	0'5	2
49	10	7	3	1	"	1		8		0'5	17
50	4		1	1/2	"	1			3	1	3
51	1	1		1	"	1		14	6	1	14
52	5	1	1					9	1	0'5	9
53	1			1/2	mular	1				0'5	7
54	7	3	1	1/2	"	1	1	8			24
55	5	2	2	1	"	1			2	3	6
56	5	3	1	1/2	"	1		25		1	10
57	5	3	1	1	"	1				0'5	3
58	3	2		1/2	"	1			3	0'5	2
59	3			1/2	"	1			6	0'5	7
60	3	1	2							0'5	3
61	3			1/2	mular	1		5	2	0'5	9
62	4			1/2	"	1			1	0'5	2
63	4			1/2	"	1				0'5	1
64	9	3	1	1	"	1			2	0'5	3
65	4									0'5	2
66	1								2		1
67	7	2	1	1	mular	1		47	2	1	25
68	1			1	"	1			3	1	23
69	1			1/2	"	1				0'5	1
70	5	1	1	1/2	"	1			2	1	2
71	7		3	1/2	"	1			2	1	2
72	1		1	1/2	"	1				0'5	10
73	4	2	1	1	"	1				0'5	2
74	3	2		1	"	1		102	4	2	44
75	2		1	1/2	"	1		18	5	2	34
76	1	1							2		2
77	2	2							2		2
78	3			1/2	mular	1			2	0'5	21
79	4	1		1/2	"	1		28	6	0'5	13
80	1			1/2	"	1		16		0'5	11
81	1		1	1	"	1			4	3	17
82	6	1	1	1	"	1		67	14	3	41
83	8	3	1	1/2	"	1		65		0'5	31
84	4	1	1	1	"	1			1	2	2
85	1			1/2	"	1			2	0'5	5
86	3			1/2	"	1			4	0'5	2
87	6	3		1/2	"	1			2	0'2	2
88	2	1		1/2	"	1			2	0'5	4
89	4			1/2	"	1			2	0'5	2

Número de orden	Número total de in- dividuos que componen la familia	Número de individuos de la familia aptos para la labor, mayores de catorce años		ELEMENTOS DE TRABAJO DE QUE DISPONE			PROPIEDADES DE LOS INDIVIDUOS				CONTRI- BUION Pts.
		Varones	Mujeres	YUNTAS		APEROS	G A N A D O			TERRENO Ha.	
				Num.	CLASE		Vacuno	Lana	Cabrío		
90	3			1/2	"	1	40	4		16	
91	8	1	1	1	"	1	16	4	1	10	
92	5			1/2	"	1	12	3	0'5	7	
93	4	2		1/2	"	1	5	2	1	7	
94	1			1/2	"	1		5	1'3	22	
95	5	1		1	"	1	1		2	26	
96	3	1	2	1/2	"	1	5	2	1'5	3	
97	5	2	1	1/2	"	1	45	7	2	22	
98	2			1	"	1	25	3	1	14	
99	3	1	1	1/2	"	1	6	12	0'5	11	

Fuente: Elaboración propia basada en el Censo de Campesinos del I.R.A. en la localidad de Orihuela del Tremedal del año 1935.

Excm<sup>o</sup>. Sr.

Don. Bernardo Soriano Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Royuela provincia de Teruel, en nombre y representación del Ayuntamiento de mi presidencia, ante V. E. recurre y con el mayor respeto expone:

Que en este termino municipal, existen dos montes de los que correspondían a la suprimida 19<sup>a</sup>. Región de Hacienda catalogados respectivamente con los numeros 71 y 72 y denominados el primero "Prado de Sobal" y el segundo "Prado Salazar". Los referidos montes fueron entregados a la libre disposición de este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre de 1926. Dichos montes tienen una superficie ~~de~~ el primero de 21 hectareas y el segundo de 12 hectareas, los cuales estan dedicados a pastos que los vecinos aprovechan vecinalmente.

Expuestos los anteriores antecedentes, resulta: Que por los vecinos se solicitó la parcelación y roturación de los mismos ~~xx~~ con el fin de dedicarlos a la agricultura, como se puede comprobar por la adjunta certificación que se acompaña resultando de ello que este Ayuntamiento propuso el asunto a votación resultando de la misma que la mayoría de los vecinos desean la roturación y parcelación de los referidos montes.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que el parecer general es de que estos montes pueden producir mas al vecindario .

A. V. E. Suplico: Que teniendo por presentada esta instancia con la certificación que se acompaña se sirba conceder con toda urgencia lo que solicito todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de la Republica de 26 de Octubre último. Es gracia que espera merecer de V. E. .

El Alcalde .

*Bernardo Soriano*



E/nº 321  
1 DIC. 1926





Don. Arturo Lozano Lorenzo, Secretario del Ayuntamiento de Royuela provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que en el libro de acuerdos del expresado Ayuntamiento, al folio ciento trece aparece el acuerdo, que literalmente dice así: En el pueblo de Royuela provincia de Teruel, á cuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno : Reunidos en la Casa Consistorial, los Señores del Ayuntamiento pleno abajo firmados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Bernardo Soriano Valero y en presencia de la totalidad de los vecinos; de orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario di lectura del acta anterior que fué aprobada y despues de dar cuenta de la correspondencia recibida: Se acordó. 1º.- Dada cuenta en sesión pública á presencia de todo el vecindario previa citación al efecto de la solicitud á que se refiere el acta anterior, solicitando la roturación y parcelación del monte número setenta y ~~uno~~ del Catálogo denominado " Prado Rubial" entregado á la libre disposición de este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 17 de Octubre de 1925; puesto á discusión este objeto y prebia votación publica entre todos los vecinos dió el siguiente resultado. Resultaron SETENTA Y OCHO VOTOS manifestando su conformidad en parcelar y en su caso roturar el monte referido solicitando al mismo tiempo sea parcelado y roturado el monte número SETENTA Y DOS del Catálogo denominado " Prado Salazar " o Cuadrejón ". Resultaron así mismo TREINTA Y CINCO VOTOS los cuales no estan conformes en la roturación de los montes referidos y VEINTIOCHO VOTOS en blanco.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado por la mayoria de los vecinos, acordando practicar los trabajos necesarios para llevar á cabo la distribución de los referidos ~~max~~ montes entre todos los vecinos de este pueblo. Y no teniendo mas asuntos de que tratar levantó la sesión firmando todos los Señores

res concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Bernardo Seriano,- Candido Marco, - Angel Barro,- Casimiro Barre  
ra,- Calixto Caballero,- Francisco Royuela,- Jesús Gómez,- y  
Arturo Lozano , Secretario. Rubricados.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes , expido  
la presente con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde en Royuela a diez  
y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.



Vº. Bº.

El Alcalde.

*Bernardo Seriano*

El Secretario.

*Arturo Lozano*

Archivos de la Reforma Agraria (IRYDA). Caja n.º 4. Roturaciones de tierras.

- 19 noviembre 1931.- Tiene entrada instancia del Ayuntamiento de Hoyuela (Teruel) citando la roturación de los denominados "Prado Rubial" y de Salazar" números 71 y 72, que fueron entregados a la libre disposición de los Ayuntamientos por R.D. de 17 de octubre de 1925, de 12 Has. respectivamente, dedi- cados hoy a pastos en común.
- 23 enero 1932.- - - Se solicita de la Sección Agronómica y Distrito Forestal de Teruel el reglamentario informe.
- 30 enero 1932.----- Instancia de la Alcaldía de Hoyuela insistiendo en su petición.
- 6 abril 1932.- - - Se recibe informe de la Sección Agronómica de Teruel.
- 19 abril 1932.- - - Se recibe informe del Distrito Forestal.
- 17 octubre 1932.- - La Alcaldía insiste en su petición.
- 25 octubre 1932.---- Se oficia a la Alcaldía que espera la pronta constitución del Instituto de Reforma Agraria para poder resolver.

- N O T A -

Visto el expediente sobre instancia que el Ayuntamiento de Hoyuela (Teruel) solicita autorización para la roturación y parcelación de los montes denominados "Prado Rubial" y "Prado Salazar".

Resultando que los citados montes números 71 y 72 de Hacienda de 11 y 12 Has. de cabida respectivamente, fueron entregados a la libre disposición del Ayuntamiento por R.D. de 17 de octubre de 1925.

Resultando que, solicitados oportunamente de la Sección Agronómica y Distrito Forestal de Teruel los reglamentarios informes, manifiesta la primera que sería un error económico la transformación de estos prados en terrenos de labor, sino que debieran destinarse a praderas artificiales previo drenaje adecuado, en tanto que por el Servicio Forestal no se ve inconveniente en que se acceda a la petición formulada por el Ayuntamiento.

Considerando que se han cumplido los preceptos de la Base 1.ª de la Ley de Reforma Agraria, este Negociado entiende, de acuerdo con la propuesta del Servicio Agronómico, que se puede autorizar al Ayuntamiento de Hoyuela para que, en tres Has. de "Prado Salazar" y en veintidos de "Prado Rubial" pueda intensificar su producción, no por cultivo agrícola, sino mediante su transformación en praderas artificiales, previo un drenaje o saneamiento que dadas las condiciones que estos terrenos reúnen será de fácil económica realización.

V.l. no obstante resolverá.

Madrid 10 de noviembre de 1932.-

*Francisco F. Naranjo*

*de la Sección Agronómica*

10-11-1932.

*Francisco F. Naranjo*

*Por la Sección Agronómica*  
11-XI-32  
*Indeplaza*

**PETICIONES MAS DESTACADAS PRESENTADAS  
DURANTE LA REPUBLICA EN LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN, SOLICITANDO TIERRAS PARA  
CULTIVAR POR PARTE DE VECINOS Y  
ORGANIZACIONES POLITICO-SINDICALES.**

**albarracín**

El Sindicato de Trabajadores de la Tierra (C.N.T.) de Albarracín, solicita con fecha 17 de julio de 1932 el arrendamiento de unas fincas de regadío para los socios del sindicato. Los propietarios de las mismas se niegan a ello y la posterior demanda del sindicato al Gobierno Civil sobre dicha petición, es finalmente desestimada.

El día 29 de septiembre del año 1934, el ayuntamiento concede 20 hectáreas de monte comunal para roturar.

El 26 de enero de 1935 varios vecinos solicitan la roturación del monte comunal "El Coscojar" situado en el término de Albarracín. Esta solicitud queda desestimada mediante acuerdo municipal el día 9 de marzo del mismo año.

**frías de albarracín**

El día 3 de mayo de 1936 la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U.G.T.) de la localidad entrega un comunicado al ayuntamiento sobre la necesidad de nuevas roturaciones en el pueblo. El consistorio aprueba en un pleno extraordinario la solicitud presentada y crea una comisión para estudiar los efectos de las mismas. El día 10 de mayo de 1936 se solicita al Distrito Forestal permiso para poder roturar algunas partidas del pueblo: "Prado de las Cubas", "Dehesa del Rasillo" y "Dehesa del Pinar hueco".

### moscardón

Con fecha 6 de marzo y 22 de mayo de 1933 se producen sendas peticiones vecinales para roturar que son desestimadas. Finalmente, el 10 de junio del mismo año se accede por parte del ayuntamiento a la solicitud efectuada por 116 vecinos del pueblo, para roturar 43 áreas cada uno del monte denominado *El Masegar*". En la canalización de las demandas presentadas tuvieron especial importancia la recién creada Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U.G.T.) y la Liga de Pequeños y Medidanos Campesinos de la localidad.

### orihuela

Los obreros afiliados al sindicato de la U.G.T. de la localidad, entregan al ayuntamiento una instancia el día 5-XII-1931 solicitando ayuda inmediata ante la precaria situación por la que atravesaban el conjunto de los jornaleros de la población. Entre otras cuestiones solicitan la roturación de unos montes propiedad del municipio.

### pozondón

La Agrupación Republicana Radical Socialista de Pozondón, solicita el día 27 de septiembre de 1931 la roturación de la dehesa denominada "*La Cuerda*". El ayuntamiento acuerda proceder a su estudio.

### royuela

Numerosos vecinos solicitan diferentes masías para cultivar en fechas 5 de agosto de 1934; 28 de octubre de 1934; 18 de agosto de 1935; 4 de febrero de 1936 y 3 de abril de 1936. Finalmente es autorizada la roturación por el Instituto de Reforma Agraria, siendo 145 vecinos los beneficiados de la misma. Se trata de los prados denominados "*Rubial*", y "*Salazar*", mientras que el denominado "*Tormo*" es objeto de continuas demandas en las fechas antes mencionadas.

## terriente

Las demandas de roturaciones por parte de los vecinos de Terriente se inician a finales del año 1934, concretamente los días 9 y 12 de diciembre. Se intensifican las peticiones de parcelación y roturación en el año 1935 como la presentada el 26 de mayo, siendo todas ellas desestimadas por el consistorio. Sin embargo, dos cuestiones serán de capital importancia para un cambio de actitud. Por una parte, el intento de roturación por la fuerza pretendido por buena parte de la población, apoyada por efectivos de la agrupación local de la C.N.T. a finales de 1935 y que hace intervenir a la Guardia Civil. Por otra, el cambio producido en la alcaldía de Terriente en la primavera de 1936. Todo ello posibilita que el día 25 de abril de 1936 sea finalmente aprobado la roturación de parte del prado denominado "El Algarde".

## toril y masegoso

Petición por parte del Sindicato Unico Campesino (C.N.T.) de Toril y Masegoso, de roturación sobre la partida de "Tamarales de Arroyofrío", sita en las proximidades de la población pero perteneciente a la Ciudad de Albarracín. El ayuntamiento de Albarracín desestima la solicitud el 4 de marzo de 1933.

## el vallecillo

El día 15 de marzo de 1936 es presentado en el ayuntamiento un pliego de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U.G.T.) de la localidad, solicitando le sean cumplidas una serie de aspiraciones tales como la entrega inmediata de terrenos y el rescate de tierras comunales. El consistorio decide estudiar la proposición, pero lo cierto es que al inicio del levantamiento militar todavía no se habían resuelto estas cuestiones.

**INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
ALBARRACIN. INVENTARIO DE FINCAS  
EXPROPIADAS ENTRE LOS AÑOS 1933-1935.**

ALBARRACIN

**M.ª de la Concepción Navarro de Arzuriaga y Montesoro:**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
9	(10)	27 Ha.70 A.	Los Huertos de la Vega
5	(10)	444 Ha.30 A.	Los Rubiales
1	(13)	185 Ha.11 A.	Masía de la Nava
2	(13)	138 Ha.79 A.	Masía de Monteagudo
1	(13)	372 Ha.49 A.	La Losilla
3	(13)(10)	298 Ha.49 A.	La Rochilla
1	(13)	165 Ha.55 A.	Las Solanas

**Dolores Valero Collado**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
1	(10)	123 Ha.39 A.	Masía Laría

**Manuel Navarro y Peláez**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
2	(12)(13)	638 Ha.90 A.	Masada de Toyuela

Luis Catalán D'Ocón y Altarriba

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
6	(13)	877 Ha.69 A.	Varias masías próximas al término municipal de El Vallecillo

Eugenio Gómez Alaestante

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
1	(12)	556 Ha.98 A.	Masía de Los Gatos
2	(12)	77 Ha.44 A.	Casilla del Medio
2	(10)	66 A.	La Huerta situada en las proximidades del término de Valdecuencia

Aquilina Gómez Pérez

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
1	(10)	56 A.	La Huerta situada en las proximidades del término de Valdecuencia

María Gómez Pérez

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
3	(10)	3 Ha.11 A.	En las proximidades del término de Saldón

Fuente: Elaboración propia. Registro de la Propiedad de Albarracín del Instituto de Reforma Agraria. Inventario de fincas expropiadas, 1933-1935. Madrid, Registro de la Propiedad Expropiable del I.R.A. 1936.

**INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
ALBARRACIN. INVENTARIO DE FINCAS  
EXPROPIADAS ENTRE LOS AÑOS 1933-1935.**

POZONDON

**Fausto Sánchez Garrido**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
20	(10)	8 Ha.7 A.	Término municipal

**Tomás Dolz de Espejo (Ex-Conde de La Florida)**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
1	(10)	105 Ha.50 A.	Término municipal

Fuente: Elaboración propia. Registro de la Propiedad de Albarracín del Instituto de Reforma Agraria. Inventario de fincas expropiadas, 1933-1935. Madrid, Registro de la Propiedad Expropiable del I.R.A. 1936.

**INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
ALBARRACIN. INVENTARIO DE FINCAS  
EXPROPIADAS ENTRE LOS AÑOS 1933-1935.**

RODENAS

Luis Julian Gil

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
37	(10)	18 Ha.50 A.	Término municipal

Jaime Julian Gil

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
37	(10)	18 Ha.50 A.	Término municipal

José María Julián Gil

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
37	(10)	18 Ha.50 A.	Término municipal

Miguela Gil Monzón

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
37	(10)	18 Ha.50 A.	Término municipal

Fuente: Elaboración propia. Registro de la Propiedad de Albarracín del Instituto de Reforma Agraria. Inventario de fincas expropiadas, 1933-1935. Madrid, Registro de la Propiedad Expropiable del I.R.A. 1936.

**INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
ALBARRACIN. INVENTARIO DE FINCAS  
EXPROPIADAS ENTRE LOS AÑOS 1933-1935.**

ROYUELA

**Roque Novella Valero**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
2	(12)(13)	450 Ha.4 A.	Masías del Leopardo de la Peña y de Leopardo de Santa Lucía

**Pilar Gálvez Romeo**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
1	(12)	113 Ha.56 A.	Masía de Lázaro

**Miguel y Dolores Gonzalo de Liria y Romeo**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
7	(10)	261 Ha.69 A.	Término municipal

Fuente: Elaboración propia. Registro de la Propiedad de Albarracín del Instituto de Reforma Agraria. Inventario de fincas expropiadas, 1933-1935. Madrid, Registro de la Propiedad Expropiable del I.R.A. 1936.

**INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
ALBARRACIN. INVENTARIO DE FINCAS  
EXPROPIADAS ENTRE LOS AÑOS 1933-1935.**

**TORRES DE ALBARRACIN**

---

**M.º de la Concepción Navarro de Arzuriaga y Montesorro**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.º Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
40	(10)	167 Ha.13 A.	Término municipal

Fuente: Elaboración propia. Registro de la Propiedad de Albarracín del Instituto de Reforma Agraria. Inventario de fincas expropiadas, 1933-1935. Madrid, Registro de la Propiedad Expropiable del I.R.A. 1936.

**INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
ALBARRACIN. INVENTARIO DE FINCAS  
EXPROPIADAS ENTRE LOS AÑOS 1933-1935.**

VALDECUENCA

**Aquilina Gómez Pérez**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
1	(10)	198 Ha.20 A.	Torre Cavero

**Eugenio Gómez Alaestante**

<i>N.º de fincas</i>	<i>Base 5.ª Apartado</i>	<i>Capacidad total</i>	<i>Zona donde está enclavada</i>
1	(12)	167 Ha.51 A.	Masía de Rochos

Fuente: Elaboración propia. Registro de la Propiedad de Albarracín del Instituto de Reforma Agraria. Inventario de fincas expropiadas, 1933-1935. Madrid, Registro de la Propiedad Expropiable del I.R.A. 1936.

**OCUPACIONES DE FINCAS Y DESALOJO DE  
LAS MISMAS MEDIANTE INTERVENCION DE  
LA FUERZA PUBLICA EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 453

<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Personas o colectivos</i>	<i>Efec- tivos</i>	<i>Ubicación</i>
(1) Bronchales	Nov. 1932	U.G.T.- C.N.T.	50	La Jara
(2) Bronchales	May. 1936	Varios vecinos	s/d	La Jara
(3) Calomarde	Dic. 1932	U.G.T.	9	La Vega
(4) Calomarde	Abr. 1936	U.G.T.	s/d	La Vega
(5) Moscardón	May. 1933	Vecinos y U.G.T.	s/d	Masegar
(6) Orihuela	Abr. 1936	Varios vecinos	s/d	Las Lomas
(7) Terriente	Oct. 1935	Vecinos y C.N.T.	800	Algarde
(8) Toril y M.	Mar. 1933	C.N.T.	10	Tamarales

Fuente: Elaboración propia.

(1) Diario C.N.T., 25-XI-1932; Semanario Adelante, 10-XII-1932; Diario Acción, 24-XI-1932; Diario República, 24-XI-1932.

(2) Circular del Gobierno Civil de Teruel al alcalde de Albarracín. Anexo n.º 000; pág. 000.

(3) Diario Acción, 28-XII-1932 y 31-XII-1932. Historia oral.

(4) El Noticiero, 14-IV-1936. Historia oral.

(5) Diario Acción, 16-V-1933. Actas Municipales mes de mayo de 1933.

(6) Acta Municipal del Ayuntamiento de Orihuela del 25-IV-1936. Historia oral.

(7) Diario Acción, 15-X-1935. Actas Municipales del Ayuntamiento de Terriente. Historia oral.

(8) Libro de multas por roturaciones arbitrarias del Ayuntamiento de Albarracín. Petición de tierras del Sindicato Unico Campesino de Toril y Masegoso al alcalde de Albarracín, con fecha 25-II-1933. Apéndice documental n.º 000; pág. 000.



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

TRAMACASTILLA

N.º 118

Habiendo acordado  
 este Ayuntamiento, porvenir  
 de acuerdo con los pueblos  
 de esta Sierra que mas  
 nos pueda interesar la cons-  
 trucción de una Carretera,  
 al ser posible por cuenta del  
 Estado, para enlazar esta  
 de Cande al Pobo con la  
 de Cuenca en Tragaicete,  
 contando con el apoyo de  
 ese Ayuntamiento como ca-  
 beza de partido nos dirigí-  
 mos a U. para si le parece  
 bien la idea nos conteste  
 con el fin de determinar  
 un día hábil de la ele-

ciones tener una reunión  
de Ayuntamiento y tratar  
la forma de proponer  
a los candidatos que se  
presenten el asunto, puesto  
que si son de la provincia  
han de interesarse si tienen  
en cuenta los beneficios que  
a la misma reportaría esta  
vía de Comunicación que  
unira las dos provincias  
por esta sierra

Con esta misma fecha  
nos ponemos en comuni-  
cación en el mismo sentido  
con los pueblos de Arriba Bo-  
nos y Aoguera, si U. con su  
mejor criterio quiere honrar  
la atención sobre el particular  
procedo

Dios guarde a U. <sup>mejor</sup> m.  
años

Arromanastilla 18 de  
Junio de 1931

El Alcalde

Félix Benito

## Electores de la Provincia de Teruel:

Los acoplamientos de nombres para las candidaturas de aspirantes a ser elegidos por la provincia de Teruel, han ocasionado serias dificultades, hasta esta última hora.

Los diferentes idearios y las múltiples tendencias y procedimientos que aplican las personas; y también la sobra de intromisiones, presiones que forzosamente han de dividir, y flaquezas inesperadas en la dirección provincial, que desconciertan, nos obligan a llamaros la atención sobre la presentación de nuestra candidatura, desde Mayo avisada a los amigos de los pueblos.

Sin afectar para nada a los Partidos políticos a que pertenecemos, nos desligamos en estas elecciones de los demás candidatos, para mantener la primera candidatura, sobre la cual tuvimos el honor de entreteneros en nuestra propaganda empezada en Mayo, y que es la siguiente:

<b>José Borrajo Esquiú.</b>	<b>Radical (Lerroux).</b>
<b>Jaime Cussó Maurell.</b>	<b>Radical (Lerroux).</b>
<b>Joaquín Núñez Sastre.</b>	<b>Liberal Demócrata (Melquiades Alvarez).</b>
<b>Agustín Plana Sancho.</b>	<b>Derecha Liberal (Alcalá Zamora).</b>

Esta candidatura hemos podido apreciar durante toda la labor de propaganda, que es la que ha reunido mayor número de asentimientos y de entusiasmos, seguramente porque la seriedad del momento aúna voluntades políticas afines.

ALEJANDRO LERROUX ha dicho en Badajoz y en Valencia que la República ha venido para servir a España, y que se compone de todos los españoles; pero que no ha venido para ser patrimonio y recreo de los republicanos, aunque son los republicanos los que han de regirla; que en los momentos actuales, así los de un extremo como los de otro, habrán de concebir como prudente la conducta de constituirse en partidos y no obrar como conglomerados de muchedumbre que llevaría la perturbación a los actos públicos, imposibilitando la labor del Gobierno y la consolidación de la República.

En Badajoz ha añadido el mismo hombre gubernamental: «Soy conservador frente al anarquismo, pero revolucionario ante el estancamiento.»

Son conceptos de MELQUIADES ALVAREZ los siguientes: Todos los españoles debemos de luchar por la Democracia y la Libertad; y todo elector debe recapacitar muy bien cómo emite el voto para las Constituyentes, porque es necesario hacer una Constitución que tendremos que vivir y la vivirán nuestros nietos. Ha dicho también en diferentes formas y momentos, que la verdadera libertad es respetar a cada uno en sus creencias; y que el problema religioso no debe tocarse sin ir antes al Concordato.

ALCALÁ ZAMORA se ha declarado francamente católico, y sólo admite una República evolutiva. Los que le siguen van pregonando por el país que el Gobierno de la República ha estado por la revolución evolutiva, de marcha lenta, pero constante.

Todos esos sentimientos coincidentes, conocidos y penetrados por nosotros en deliberación seria, provocaron el surgimiento de la candidatura circulada antes a nuestros amigos, con el asentimiento de los respectivos Jefes políticos, y no sin haber consultado previamente las voluntades de reconocidos núcleos activos en las cabezas de partido de la parte alta y baja de la provincia; y de personalidades representativas del comercio, de la industria y del agro, a falta de verdaderos Comités políticos.

El actual Gobierno Provisional de la República sólo durará hasta ser aprobada la Constitución; y es el Gobierno que le sucederá el que restablecerá y encauzará la rotación de las actividades nacionales. Pensad, Electores, desde este instante, para después, en la trascendencia de los antecedentes de esta elección para la próxima, que tanto pueden engendrar sosiego y confianzas, como entronizar males irreparables.

Hombres de conciencia, de honor y de seriedad nos dirigimos a los Electores, el día de la proclamación de nuestras candidaturas por la Junta Provincial del Censo Electoral.

DECLARANDO que aceptamos íntegramente aquellos conceptos de los tres Jefes republicanos: EXPLICANDO lo ocurrido en Teruel con la confección de la candidatura de orden, y SOSTENIENDO lo primeramente manifestado a nuestros amigos.

Sometemos el caso político y procesal a la Voluntad Electoral de la Provincia.

¡ELECTORES! ACUDID TODOS A LAS URNAS. APROVECHAD ESTE MOMENTO LEGAL PARA EXPRESAR VUESTRA VOLUNTAD POLITICA.

SIENDO LOS MAS, LOS QUE SENTIS LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA, DENTRO DEL ORDEN Y LA JUSTICIA, PODEIS TRIUNFAR EN VUESTRA PROVINCIA.

HACED VUESTRA CANDIDATURA, VOTAD, Y LEVANTAD ACTA, Y LA BUENA FE DE LOS JEFES DE LOS PARTIDOS A QUE PERTENECEMOS OS LIBRARAN DE TODA AMENAZA EXTREMISTA Y DE TODO CACIQUISMO POSTERIOR.

Madrid, 21 de Junio de 1931.

*Joaquín Núñez Sastre. Jaime Cussó Maurell.*

## A los electores de la provincia de Teruel

---

Don Jaime Cussó y Maurell es persona conocida en la provincia, política y económicamente y oriundo del país.

Don Jaime Cussó y Maurell es hombre de gran solvencia intelectual y un economista de fama nacional. Defensor de todos los intereses de la producción española se ha distinguido también en la faceta social, formando parte del Instituto de Reformas Sociales, figurando entre las capacidades, para estudiar la legislación del trabajo, y armonizar las diferencias entre patronos y obreros. Ha desempeñado varias presidencias en sociedades económicas de primera línea, entre ellas la más antigua de España el «Fomento del Trabajo Nacional». Es presidente o consejero de diversas empresas industriales y mineras del país.

Ha formado parte desde el año 1916 hasta la fecha, y siempre por elección de los productores (nunca por decretos de los gobiernos), del Instituto Nacional de Industria y Comercio, de la antigua Junta de Aranceles y Valoraciones, del Consejo de Economía Nacional, del Consejo Superior de Ferrocarriles, del Consejo Superior de Trabajo Industria y Comercio y de otros organismos, que le han preparado para el ejercicio de toda función pública.

El señor Cussó es autor de un ferrocarril eléctrico de Madrid a Barcelona por Montalbán-Alcañiz y tiene en avanzada preparación, con un fuerte grupo español, empresas químico-eléctricas, dentro de la provincia de Teruel, que habrán de desenvolver su riqueza minera y proporcionar trabajo dentro de poco a muchedumbre obrera.

El señor Cussó fué coautor con el gran economista y agricultor José Zulueta Gomis, del proyecto de «Banco Nacional Agrario» que llegó a tomar estado parlamentario en el Congreso de los diputados, el año 1912, basándose la estructuración del Banco en los Sindicatos agrícolas, creados al calor de la Ley de 1906, inspirada por Creus, otra no menos preclara personalidad agrícola desaparecida, que en 1912 colaboraba con Zulueta y Cussó en sus esfuerzos para organizar el crédito agrícola sobre bases económico-financieras, aún hoy inéditas, y bajo la égida de la Federación Agraria Catalano-Balear y del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro.

El señor Cussó es autor y mantenedor del «Consortio Nacional, para las Industrias derivadas del Mosto» que mereció el dictamen favorable en 1925, de las nueve Estaciones Enológicas de España.

La estructura intelectual de nuestro patrocinado, su espíritu de gran actividad, su ecuanimidad al discurrir sobre intereses materiales de eficacia y en concordia los factores de la producción, le hacen un inmejorable candidato para la provincia de Teruel, tan necesitada de iniciativas, de modernidad y hábitos progresivos y de orientaciones económicas y políticas elevadas.

Milita en el Partido Republicano Radical Histórico,

Teruel 15 de Junio de 1931.

*Doctor Pagés Maruny, Presidente de la Unión de Laboratorios.—Doctor San Ricart.—Doctor A. López Espinosa.—Don José Caralt, ingeniero industrial y fabricante.—José Pellicer, químico.—Antonio Gómez Izquierdo, abogado.—Joaquín Nuñez Sastre, propietario.—Fernando Zulueta Giberga, agricultor.*

## A los electores de la circunscripción de Teruel

A todos me dirijo y a todos, cualquiera que sea vuestro matiz dentro de la República, os considero correligionarios, ya que las ideas y las tendencias han de tener forzosamente un punto de convergencia.

Permitidme que al hacer este llamamiento a vuestra conciencia ciudadana ante la próxima lucha electoral, empiece por donde otros acaban, pues este comienzo, para mí base fundamental de actos e ideas, es la razón del triunfo que deberemos llevar a las urnas.

Ciudadanos: ¡ Viva España! Y ¡ Viva la República!

Con estas solas palabras se podría dar por terminado este manifiesto a la opinión, pues la persona que en sus actuaciones sepa inspirarse en un verdadero amor a la Patria, y que confíe en el impulso que a la vida de un Pueblo es capaz de imprimirle el actual régimen, fruto del triunfo de la voluntad popular, ha de inspirar a todos la máxima confianza y de todos ha de esperar el máximo apoyo.

República fué muchos años nuestro pensamiento; República es hoy nuestra conquista; y República próspera, triunfante y gloriosa, es la aspiración de todos los buenos patriotas, incluso de los que desean «Un más allá».

Sobre las bases expuestas ha de efectuarse la estructuración nueva de España, y puesto que en ellas existe un acuerdo perfecto, hubiese sido lógico que los hombres que aspiramos a representar a la Nación, tomando parte activa en la labor de las futuras Cortes Constituyentes, nos presentásemos en conjunción de partidos ante el Cuerpo electoral.

Pero tales coincidencias y aun todas las demás, y son muchas, que entre los distintos partidos existentes se pueden encontrar, no eximen de exponer sus ideas a quien pretende representar a una región, ni justifican que el elector, al emitir su voto, lo haga sobre aquel de cuya ideología esté excesivamente distanciado. Aquí podéis encontrar la razón de que los diversos partidos que hoy colaboran en el Gobierno de la República, os pidan vuestro voto en candidaturas independientes y sirviendo cada cual a su ideal.

Claro es que cada partido político lanzó a tiempo su programa y que todos ellos los conocéis; pero yo estimo, que en los trascendentales momentos por que atraviesa la vida del país y en el instante preciso en que se ha de traducir el mandato popular en las Leyes que nos rijan en el futuro, no son los amplios cauces de las ideologías políticas, ni mucho menos los estrechos límites de la disciplina de partidos, los que han de coartar la labor de cada cual; entiendo que la misión de los futuros representantes en las Constituyentes envuelve una responsabilidad de tal naturaleza, que nadie, que en algo se estime, puede prescindir de su meditada labor personal; y estimo, por tanto, que sólo después de establecer un íntimo contacto con los electores, podrán los elegidos tener la completa confianza de que llevan a las Cortes la representación verdadera de una masa popular.

Y he aquí lo que pienso yo.

La República española ha de ser esencialmente liberal, pero son tres los puntos básicos que marcan las diversas tendencias: el orden, el problema religioso y la organización nacional.

El carácter liberal-republicano con que suscribo mi candidatura, me clasifica desde luego como decidido mantenedor de la causa del orden, la cual considero consubstancial con lo que es lema de todo régimen democrático: con la Libertad. Libertad no quiere decir libertinaje, y no es precisamente con éste con el que los pueblos civilizados hacen la revolución. Las conquistas de la libertad por los pueblos oprimidos, han costado sangre casi siempre, y ello, desgraciadamente, es punto menos que inevitable; pero alcanzado el primer triunfo, que es nuestro caso, sería absurdo arrollar, malográndola, la conquista; los progresos ya no han de alcanzar sino a las ideas, y éstas evolucionan. En pocas palabras: preconizo la máxima libertad y la República progresiva a base de evolución de ideas; pero me declaro enemigo decidido de la revolución en el concepto preciso de esta palabra.

El problema religioso es otro de los puntos de interés máximo en la futura vida nacional.

Si pido la máxima libertad para todos los aspectos de la vida, ¿he de hacer excepción en este asunto? No. Haya libertad religiosa si es este el sentir nacional. Pero libertad verdadera y sin mixtificaciones perturbadoras.

Me declaro, al igual que el ilustre fundador de mi partido, católico ferviente y practicante, pero entiendo que ello no está reñido con la libertad que admito y que deseo.

No haya intromisiones, si las hubo, de la Iglesia en la labor política del Estado, intromisiones que sólo a perturbadoras luchas habrían de conducir; pero quede la Iglesia a salvo, mediante las correspondientes leyes reguladoras, de posibles persecuciones encubiertas, y, sobre todo, no sirva de plataforma política a aquellos hombres que, incapaces de manifestar

su valer en otras actividades, fían su popularidad en escalofriantes cabriolas, que no pueden ocultar su rostro malformado bajo la máscara del payaso...

Sirva cada cual a su conciencia, con el máximo respeto para la de los demás; pero admítase la labor educadora, no de una, sino de todas las religiones, si no quiere precipitarse obligatoriamente a las juventudes futuras, sin freno, al abismo, del rico, al que el placer no pone obstáculos, o del pobre, entregado por entero al horror de su miseria.

Al exponer así mis anteriores pensamientos, no olvido que lo hago a una de las provincias en que se ha dado el honroso ejemplo de no atropellar respetables creencias en nombre la libertad ultrajada.

Y voy con el último punto básico de los enunciados: la organización nacional.

Vengan en buen hora cuantas disposiciones tiendan a conceder los Estatutos que permitan a las regiones desenvolverse con arreglo a sus particulares necesidades; vengan los regímenes de administración, que han sido gloria de provincias como las Vascongadas, que pueden servir de modelo general. Pero no se olvide que los hierros de Vasconia han de servir a los ferrocarriles españoles, a los arados andaluces, a las construcciones de Cataluña, de Aragón y de Castilla; que los telares catalanes han de vestir al resto de los ciudadanos españoles; y que los frutos y trigos de Castilla y Aragón, serán alimentos de pobres y ricos, sin distinción de regiones.

Hermanos somos y no es lícito ceder a ofuscaciones que hagan olvidar tan excelso parentesco. La Madre Patria es única e indivisible, y quienes descendemos de aquellos hombres que con su sangre conquistaron la actual unidad y que con su sangre, vertida a torrentes, defendieron su independencia, no podemos mostrarnos dispuestos a la menor tibieza en cuanto pueda suponer desmembración del territorio nacional.

Noble es el sentimiento de cariño y entusiasmo por la Patria chica que todo ciudadano debe de sentir; pero el otro, el cariño a la Madre, a la Patria grande, es inexcusable para quien haya de llamarse español.

Otros muchos problemas se plantearán en las futuras Cortes, cuales son la legislación social industrial, la agraria, la organización militar, etc.

No es este manifiesto el lugar adecuado para concretar juicios sobre cada particular asunto; pero sí he de advertir que quien a vosotros se dirige, por su calidad de militar y de ingeniero y, por tanto, como hombre hecho a servir lealmente y con desinterés a su Patria, y como persona acostumbrada a rendir trabajo, unas veces manual y otras de la inteligencia, juntamente con el obrero metalúrgico, se promete servir los intereses de todos dentro de la comprensión máxima de la realidad y del interés que dicta el cariño intenso que siempre me han profesado y profeso a mis obreros, que son y han sido toda mi vida mis más leales compañeros de trabajo.

Y ya que de obreros trato, a todos los obreros de la provincia me dirijo.

Como compañero vuestro de trabajo y compañero de corazón, no puedo ni quiero haceros promesas que lleven a vuestro ánimo la semilla de la discordia. Justas son muchas de las mejoras que ha de alcanzar la clase obrera, y he de apoyar con todas mis fuerzas cuanto a ello tienda; pero nunca se ha de consentir que se envenene nuestro espíritu con ideas que os indiquen la conveniencia de emprender campañas que, sobre no produciros ningún beneficio, os muestran como enemigos del capital, que son vuestras empresas, y dan origen a crisis de trabajo que arruinan a muchos.

El capital y el trabajo tienen que ir unidos; la prosperidad del uno redundará en el mayor bienestar del otro, y es de aquella unión íntima y cordial de la que nace la riqueza y la tranquilidad de todos.

Las crisis de trabajo, con trabajo se remedian, y es pueril suponer que el obrero parado resuelve su problema con socorros y créditos extraordinarios; tal solución es puramente circunstancial, y a ella estamos obligados para evitar el mal de los que son nuestros hermanos. Pero llevad vosotros con vuestra prudente actitud la tranquilidad al pudiente, y éste emprenderá nuevas obras: Ahí está el trabajo necesario para vuestra prosperidad.

En pocas palabras: guardad el orden, y el orden os guardará.

Y os haré presente, por último: que quien se dirige a vosotros, quien aspira a representaros en las Cortes futuras, quien desea interpretar vuestro más íntimo modo de sentir, se cree capacitado y compenetrado para ello con todos en grado máximo. Español, aragonés y nacido en la provincia de Teruel, son los títulos que como justificación os presento.

AGUSTIN PLANA SANCHO

Artillero.

Ingeniero Jefe de los Laboratorios de Altas Hornos de Vizcaya.

Siendo casi imposible mi visita personal a todos los pueblos de la provincia, agradecería mucho que las adhesiones se dirijan a mi nombre, en Castellote.

Castellote y Anzo. - Teruel, 17 de Mayo.

MANUEL LORENTE ATIENZA

GOBERNADOR CIVIL DE ZARAGOZA

25 de Junio de 1951.

Sr. Alcalde de  
Tramacastilla.

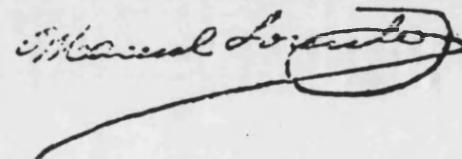
Muy considerado Sr. mio: Aun contrariando mi voluntad, me he visto obligado por deberes de disciplina requerida reiteradamente por mi jefe D. Alejandro Ferroux, con quien vivo en compenetración espiritual desde hace treinta años, a prestar mi nombre en la candidatura de coalición republicana de esa Provincia, integrada por representantes de todos los partidos y con la autorización de los respectivos jefes.

Soy hijo de esa Provincia, por haber nacido en Coa de Albarracín, pueblo perteneciente a ese distrito.

La premura de tiempo, me impide conocer a los representantes que la candidatura tenga en cada pueblo y con el fin de conocer el resultado de la elección lo antes posible y tener en mi poder el correspondiente comprobante, le ruego que el mismo día que se celebre, solicite y obtenga de la mesa electoral un certificado de escrutinio, remitiéndomelo por el primer correo a este Gobierno Civil.

Le anticipo las gracias, y rogándole perdone la molestia, me ofrezco de Vd. afmo. S.S.

q.e.s.m.



## **A LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA DE TERUEL.**

### **CIUDADANOS:**

Triunfante la República en España por la soberana voluntad del pueblo tiene ésta que manifestarse ahora en una actuación serena y decisiva para que la Asamblea Constituyente estructure el régimen y lo consolide por medio de un Código fundamental que termine con todas las oligarquías e incorpore nuestra patria, lo mismo en el orden interior que en el aspecto internacional, a una política digna de los tiempos modernos y con arreglo a los postulados democráticos que vienen preconizando constantemente todos los partidos republicanos.

Un sentimiento de dignidad ciudadana que está por encima de partidismos y banderías; un anhelo de llevar a las Cortes nuestros idearios y nuestros programas para que de su contraste y coordinada resultante salga la Constitución de la República española con orientaciones ilimitadas y posibles superaciones, hacen que las fuerzas republicanas de Teruel se unan en fraternal candidatura donde se vean representados radicalismos y tendencias sociales, espíritus de templanza y apasionamientos revolucionarios en figurar como las nuestras jamás manchadas con censurables contubernios, siempre arduosamente democráticas, republicanos de toda la vida, perseguidos con saña por la monarquía que ni con cárceles, ni destierros, ni amenazas logró hacernos claudicar.

Ciudadanos de Teruel, ahora como en Abril vais a cumplir la más alta función política; reparar bien en lo que nuestros nombres representan políticamente, fijaos en nuestra historia y en nuestra conducta y pensad que una y otra son garantías de honor y de fe republicana y revolucionaria acaso no igualada por nuestros contrincantes; reflexionad que instaurada la República aún nos queda por hacer la Revolución y ésta no la pueden traer al Parlamento constituyente sino unos hombres sanos de espíritu, limpios de conciencia y con un pasado que sea seguridad de su labor en lo porvenir.

No penséis en que triunfe éste o aquél partido, ésta o aquella figura política; pensad en el triunfo de la gloriosa revolución española, en que viva eternamente la República,

**José Borrajo Esquíu**

MÉDICO.-ALCALDE DE TERUEL  
DEL PARTIDO RADICAL

**Antonio de Lezama**

ABOGADO.-REDACTOR-JEFE DE "LA LIBERTAD" DE MADRID  
DEL PARTIDO RADICAL SOCIALISTA

**Agustín Plana Sancho**

COMANDANTE DE ARTILLERÍA  
INGENIERO DE ALTOS HORNOS DE VIZCAYA  
DEL PARTIDO DERECHA LIBERAL REPUBLICANA

**Manuel Lorente Atienza**

ABOGADO.-GOBERNADOR CIVIL DE ZARAGOZA  
DEL PARTIDO RADICAL

Profiteros de todos los Países: IENIOS

# ¡ADELANTE!

SEMENARIO SOCIALISTA

La redención de los trabajadores ha de ser obra de los trabajadores mismos.

NÚM. 61

TERUEL 24 DE JUNIO DE 1931

AÑO II

Obreros: ¡Votad la candidatura socialista-obrera!

## El Partido Socialista y la Unión General de Trabajadores a la PROVINCIA DE TERUEL

No sabemos quien triunfará en las urnas en los comicios próximos. El desbarajuste que en la provincia existe, el desconcierto que ha llevado a los pueblos la ruptura de la Conjunción cuando estaban ya encima las elecciones, hace imposible todo cálculo. Los que recorrieron los pueblos silenciando o falsificando lo ocurrido, ganaron fácilmente la adhesión de las gentes. Nosotros no podíamos como ellos, por carecer de medios económicos, marchar de pueblo en pueblo diciendo la verdad. Pero, aunque con retraso, la verdad ha penetrado ya hasta la aldea más escondida, y las adhesiones fácilmente logradas con el engaño, se han transformado en justas protestas y en indignaciones santas.

Por ambiciones personales, los jefes republicanos, a espaldas de sus partidos, rompieron la Conjunción. A nosotros, los socialistas, nos queda la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber en todo momento, porque hemos hecho todo lo posible porque la Conjunción no se deshiciera. En un último y generoso esfuerzo, aún intentamos reorganizarla sacrificándole todo el interés general de la República. Pero no ha sido ya posible. Los que inconscientes o insensatos no vacilaron en hacer el juego a las derechas reaccionarias, traicionando el triunfo seguro de las izquierdas coaligadas, aguardaron a última hora, para asestarle a la Conjunción la puntalada trágica. De haber estado en combinación con los elementos monárquicos no hubiesen llenado mejor su papel. ¡Pobre España, pobre Democracia y pobre República!

Pensando en la República, en esta República burguesa que no es la nuestra, los socialistas fuimos a la Conjunción.

Se nos pidió una tregua por los republicanos, para la obra de consolidación de la República que nos es común, y noblemente se lo ofrecimos, como luchamos con nobleza para ayudarles a implantar el actual régimen burgués, que no es el que nosotros propugnamos.

Se nos pidió una tregua y se la concedimos por estimar que el enemigo común estaba electo; pero no fuimos vencido en nuestra provincia. La realidad a que

nos han llevado los jefes republicanos, jugando con nosotros y con los republicanos de los pueblos, cuya opinión no se ha tenido en cuenta para nada, nos da en estos momentos la razón. Rota la Conjunción por la sola voluntad interesada o caprichosa de los jefes republicanos, los elementos monárquicos disfrazados de independientes o de republicanos de derecha — ¡ya ni sabemos donde está la izquierda republicana! — se han apresurado a abandonar las midrigueras en que hasta ahora estuvieron recluidos y han lanzado a los cuatro vientos sus candidaturas reaccionarias. Y utilizando viejos resortes quizá triunfen algunos.

Se nos pidió una tregua por los republicanos de todos los matices para vencer en la contienda electoral a los amigos personales del Borbón y a los monárquicos con careta republicana y nosotros se la otorgamos. Si de la lucha fratricida entre las fuerzas republicanas saliese el triunfo de la reacción, que carguen con su culpa los que la tienen. ¡Que no es solo del señor Borrajo, que rompió la Conjunción, sino también de los señores Viatela, Feccé e Irujo, que por un cálculo mezquino y egoísta se negaron a continuarla!

No sabemos quien triunfará en las urnas, ni nos importa. Los socialistas no vamos como perros de presa tras el cetro. ¡Que las actas se las disputen ellos en lucha fratricida! ¡O que se las repartian en amigable componenda con los monárquicos! Suspechamos que fácilmente pueden confundirse y entenderse unos con otros. Aunque el mote político que lleven sea distinto, republicanos y monárquicos, los jefes teruelenses, no los militantes de buena fe, se dará el abrazo de Vergara cuando en las discusiones de las Constituyentes comprendan que peligrosan los privilegios del corporativismo. ¡También entre los republicanos hay grandes capitalistas y politicistas serviles suyos!

No sabemos quien triunfará en las urnas, pero sabemos, sí, que hemos ganado ya los socialistas el premio moral que ha de llevarnos a próximas victorias electorales, preludio necesario para nuestro definitivo triunfo en la calle.

Pensando en el futuro próximo que nos pertenece, los socialistas vamos a la lucha con fe y con entusiasmo, a pulsar la opinión. Necesitamos saber dónde y con quién está para encauzar acciones futuras que han de venir... ¡y vendrán!

El pueblo no puede conformarse con un simple cambio de rótulo. El pueblo quiere algo más que un nuevo color en la bandera nacional. El pueblo tiene hambre de pan y de cultura y los republicanos capitalistas o servidores de las grandes empresas, no harán en las Constituyentes nada que beneficie al país si ello perjudica sus intereses particulares. Un anticipo de su actuación en las Cortes nos lo da su interesada actuación en los municipios. Les ciega la ambición. En estos jefes republicanos puede más su interés particular o los particulares intereses de sus amigos, que el interés de la colectividad. El pueblo se cansará pronto de discursos. El pueblo quiere hechos y no palabras. Y antes de lo que creen ciertos danzantes y parlanchines de la política, comprenderá el pueblo que son innegadas las libertades que le ofrecen. El pueblo vive de realidades y la realidad le dirá que es preciso estructurar la economía sobre bases distintas a las actuales, porque, como dijo Joaquín Costa, el gran aragonés: «El que tiene la llave del estabamigo tiene la llave de la conciencia».

Los campesinos que trabajan de sol a sol para que una minoría de holgazanes puedan nadar en la abundancia; los trabajadores que van dejando en la fábrica o en el taller pedazos de su vida para que los patronos y las empresas se enriquezcan y tengan abogados que defiendan sus intereses por miles artes; los maestros que llevan una existencia de sacrificios y privaciones cobrando sueldos irrisorios de un Estado que paga a los arzobispos de seis a ocho mil duros anuales y sostiene un enjambre de parásitos en los Ministerios; el comerciante pequeño y el pequeño industrial y el pequeño propietario que están ahogados de impuestos y sucumben ante la competencia de las grandes empresas industriales y mercantiles protegidas por el Poder público; la juventud que es llevada al cuartel y sacrificada es-

trilmente en tierras extrañas para defender intereses que no son suyos y para que unos cuantos generales ostenten cruces en su pecho después de haber llenado de otras cruces los cementerios; en una palabra, las clases productoras, vejadas y oprimidas, deben de rechazar a quienes sólo se acuerdan de ellas en vísperas de elecciones y a los que después de afirmar que el pueblo es soberano obran sin consultar con sus partidos, y a espaldas suyas ponen en peligro la consolidación de la misma República Burguesa que el pueblo, generoso, puso en sus manos.

Bravamente, como luchan los hombres que tienen ideales, los socialistas teruelenses luchamos en el milit, en nuestro semanario ¡ADELANTE!—único que existía entonces— y en la calle, por derribar la odiosa Dictadura y el régimen monárquico que envilece a España. Pocas actividades despreciaron entonces ciertos personalitos que ahora se mueven tanto...

En los momentos de peligro, los socialistas llevábamos a los pueblos que requerían nuestro concurso, el espíritu de rebeldía que se necesitaba para derribar la Monarquía e instaurar en nuestro país un régimen de libertad. No conspirábamos en las tertulias de los casinos, en esas tertulias en que, antes y ahora, se ha acostumbrado y se acostumbra, a manchar al pueblo. Actuábamos en la calle; dando la cara y presentando el pecho. Y los que en estos momentos hablan y escriben tanto, no dejaron solos a los socialistas y a los trabajadores organizados, como solos nos dejan ahora para ir tras el cetro de diputado que es su botín de guerra y el arma que utilizarán para defender sus intereses particulares e ir en contra de los intereses del pueblo.

De todas estas cosas hemos sacado los socialistas y los trabajadores la conclusión de que en el fondo son exactamente iguales los personalitos monárquicos y los republicanos. En nuestro noble empeño de consolidar la República habíamos llegado hasta olvidar que casi todos ellos proceden de las filas de la derribada Monarquía.

Ciudadanos; trabajadores; los republicanos prescindieron de nosotros, pero a nosotros han venido para ayudarnos y ayudarnos los maestros de escuela. En la Escuela y en el Trabajo se encuentran los cimientos de la nueva España. Nuestro lema, como el de Costa, es ESCUELA y OBRERA.

¡Viva la República! ¡Viva el Socialismo!

PEDRO DIEZ PÉREZ  
Por el Partido Socialista.  
PEDRO PUEYO ARTERO  
Por la Unión General de Trabajadores.

IMP. TOMÁS PUERTAS.—TERUEL

La correspondencia al Director, POMAR, 5. No se devuelven los originales, aunque no se inserten.

# ¡ADELANTE!

Número suelto 10 céntimos. Suscripción: 1'50 trimestre.

Organo de la U. G. T. y del Partido Socialista DE TERUEL Y SU PROVINCIA

NÚM. 61 - TERUEL 24 DE JUNIO DE 1931 - AÑO II -

Candidatura Socialista  
**PEDRO DIEZ PEREZ**

Candidatura que presenta el Magisterio provincial  
**PEDRO PUEYO ARTERO**

Aunque completamente independientes, ambas candidaturas irán acopladas en la próxima lucha electoral.

ANTE LAS ELECCIONES

Programa mediano e inmediato del Partido Socialista obrero  
Su actitud ante las Constituyentes y su fuerza

*La injusticia social*

Piensa el socialismo obrero español que la sociedad es injusta porque divide a sus miembros en dos clases desiguales y antagónicas: una, la burguesía, que, poseyendo los instrumentos de trabajo, es dominante, y otra el proletariado, que, no poseyendo más que su fuerza vital, es clase dominada. La causa principal de la esclavitud del proletariado es la sujeción económica.

El Poder público garantiza los privilegios de la burguesía. Hay que destruir la sociedad que produce este antagonismo. Para ello es necesario transformar la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad común de la sociedad entera. El Poder público ha de ser el instrumento de que el proletario ha de valerse.

*Aspiraciones del partido*

De estos principios se derivan las siguientes conclusiones, que son la aspiración del partido:

Primero. Posesión del poder político por la clase trabajadora.  
Segundo. Transformación de la propiedad individual o corporativa de los instrumentos de trabajo en propiedad colectiva social o común.  
Considera instrumentos de trabajo: la tierra, las minas, los transportes, las fabricas, máquinas, capital, moneda, etc.

Tercero. La organización de la sociedad sobre la base de la federación económica, el usufructo de los instrumentos de trabajo por las colectividades obreras, garantizando a todos sus miembros el producto íntegro de su

trabajo y la enseñanza general científica y especial de cada profesión a los individuos de uno y otro sexo.

Cuarto. La satisfacción por la sociedad de las necesidades de los impedidos por edad o fallecimiento.

*Medidas inmediatas, políticas y económicas, que se han de realizar*

El partido socialista obrero piensa que no pueden realizarse estas aspiraciones finales sin antes vencer obstáculos grandes. Es necesario que se lleven a cabo antes ciertas medidas de orden político y económico. Ello requiere tiempo y perseverancia. Viene a ser una lucha de conquistas escalonadas. Se ha logrado ya con la restauración de la República abrir el cauce para una serie de grandes reformas imposibles con la monarquía. Por eso el partido puso al comienzo de su programa inmediato: abolición de la monarquía.

He aquí algunas de las medidas políticas que, además, exige:

Confederación republicana de las nacionalidades ibéricas, reconocidas a medida que vayan demostrando de modo indudable un desarrollo suficiente, y siempre sobre la base de que su libertad no entraña para sus ciudadanos merma alguna de los derechos individuales.  
Imposibilidad de suspender las garantías constitucionales.  
Reforma electoral: voto para los dos sexos a los veintidós años; desaparición de las trabas que se oponen a la presentación de candidatos; fe notarial gratuita y como servicio oficial. Representación proporcional.  
Derecho de iniciativa y referéndum.  
Retribución de todos los cargos elec-

tivos e igualdad de derechos para el desempeño de cargos públicos para hombres y mujeres.

Supresión del Senado y de las Diputaciones. Supresión de los Ejércitos permanentes y armamento general del pueblo.

Derecho exclusivo de las personas de condición civil para desempeñar los cargos de ministro. Prohibición de ocupar cargos civiles y electivos a los militares.

Supresión del presupuesto del Clero, confiscación de todos sus bienes y disolución de todas las Ordenes religiosas.

Justicia gratuita. Jurado para toda clase de delitos. Abolición de la pena de muerte.

Ley de divorcio, conseguido con olo el deseo de una de las partes. Enseñanza gratuita, técnica y laica en todos sus grados.

En cuanto a lo económico, el partido defiende entre otras medidas, las que siguen:

La jornada legal máxima de ocho horas para adultos. Prohibición del trabajo de los menores de dieciséis años y reducción de la jornada a seis horas para los de dieciséis a los dieciocho años. Semana inglesa.

Salario mínimo legal. Salario igual para los obreros de uno y otro sexo. Establecimiento del Seguro obligatorio contra los accidentes del trabajo, enfermedades, invalidez, vejez y paro forzoso. Casas para obreros.

Las medidas financieras que defiende son:

Nacionalización del Banco de España. Abolición de todos los impuestos indirectos. Impuesto progresivo sobre rentas y beneficios mayores de 3.000 pesetas. Tributación de las tierras y solares, no por lo que producen, sino por lo que deben producir. Abolición de la Deuda pública. Política arancelaria en el sentido de libre cambio. Nacionalización de las minas, aguas, minerales, arsenales y medios de transporte.

En la esfera municipal tiene también un programa bastante extenso, en el cual se destaca la petición de la autonomía integral política administrativa.

*El problema de la tierra*

La aspiración fundamental del socialismo en cuanto a convertir la propiedad privada de los medios de producción y cambio en propiedad colectiva o común se concreta, en orden a los trabajadores de la tierra, en la desaparición de esta forma del salario. La expropiación no alcanza a los pequeños propietarios que por sí o por su familia cultiven la tierra. Para lograr este fin se considera ne-

cesaria la adopción de las siguientes disposiciones:

Jornada de ocho horas para los adultos. Prohibición del trabajo para los menores de catorce años. En caso de urgencia prolongación de la jornada, pagando un salario extraordinario, doble del jornal. Salario mínimo legal, igual para el hombre que para la mujer. Descanso de un día a la semana. Prohibición del trabajo a destajo y de los contratos de aparcería, como forma encubierta del mismo. Prohibición de retribuir el trabajo en especie. Seguro obligatorio de accidentes, enfermedades, invalidez, vejez y paro forzoso de los obreros agrícolas.

Prohibición de desahuciar al terrateniente siempre que cumpla las condiciones del contrato convenido.

La renta no excederá en ningún caso del líquido imponible que figure en el amillaramiento de la Hacienda.

Indemnización al arrendatario del valor de las mejoras hechas en la propiedad al terminar el plazo del arrendo.

Descuento en la renta del importe de las pérdidas que sufra el arrendatario por causas independientes de su voluntad (heladas, granizo, incendio, inundación, etc.)

En los contratos de arrendamiento no podrá convenirse ninguna condición contraria a la adecuada explotación de la tierra (no emplear abonos, imponer el barbecho, etc.).

Los Ingenieros agrónomos dictaminarán acerca del cultivo a que deben dedicarse las tierras.

Las contribuciones serán siempre de cuenta del propietario.

Leyes favorables a la concentración parcelaria.

No serán renunciables por el colono las indemnizaciones por pérdida de cosechas y mejoras de la tierra, ni será legal la cláusula de contrato de arriendo por la que se compromete a pagar los impuestos tributivos de la tierra.

Leyes que favorezcan la formación de Sociedades agrícolas cuyo fin sea, ya la compra de semilla, abonos, aperos, máquinas, etc., ya la venta de los productos, ya el crédito.

Institución por el Estado de Cajas rurales de crédito.

Organización del seguro obligatorio contra las calamidades y plagas del campo. Asimismo contra la epizootia del ganado.

Impuesto sobre la tierra, no por lo que produce, sino por cuanto debe producir técnicamente cultivada, a fin de que desaparezcan los terrenos incultos, pastizales, cercados de reses bravas, cojos de caza y otras formas

nulas o deficientes de explotación agrícola.

Modificación de la ley de expropiación pública en el sentido de no indemnizar a los propietarios cuando la reforma que se hace acrece el valor de sus fincas.

Incautación por el Estado del mayor valor adquirido de las tierras por causas ajenas a su voluntad.

Revisión de los títulos de propiedad individuales o colectivos de tierras que fueron del Estado o de los Municipios, y prohibición de vender tierras nacionales o comunales.

Las tierras de que se incaute la Hacienda por falta de pago de los tributos, los terrenos pantanosos y saladares saneados, los montes públicos aptos para el cultivo y latifundios que no fuesen cultivados según la técnica moderna determinará para las grandes explotaciones serán entregados a las Sociedades obreras agrícolas para que las cultiven. El Estado y los Municipios facilitarán la adquisición de maquinarios, semillas, abonos, etc., que dichas Sociedades necesiten.

Abolición o redención de los foros y censos.

Reconstitución de la destruida propiedad comunal de los Municipios, entregándola para su explotación a las Sociedades obreras agrícolas.

Además, en relación con el progreso agrícola el partido pide la nacionalización de la fuerza hidráulica, entre otras muchas medidas.

#### *La posición del Partido ante las Constituyentes*

¿Posición del Partido ante las Constituyentes? He aquí una realidad que no desconoce. El tipo de República es burgués. No puede aspirar, por tanto, a llevar un ideario al Estatuto fundamental del Estado. Ha de limitarse a luchar por incorporar, dentro de los procedimientos para lograrlo, aquello que considere más urgente.

El día 10 de julio, pocos días antes de la apertura del Parlamento, el Partido Socialista celebrará una asamblea nacional. En esta solemne reunión se dará respuesta a estas interrogantes. ¿Colaborará el Partido en la labor de Gobierno? En el caso de convenirse la colaboración, ¿en qué medida?

Creo que existe una opinión muy generalizada en contra de la participación en las labores de gobierno. La actitud probable del Partido será la de ayudar en el Parlamento a toda obra de reforma social. Esto no quiere decir que el Partido no esté dispuesto, en un caso extraordinario de peligro para la República, a subir al Poder para defenderla.

Los socialistas no interpretan la presencia de sus camaradas en el Gobierno actual como actuación de hombres de Partido que han de llevar al terreno de la ley su ideario particular. Colaboran simplemente a la obra restringida de salvar el puente que marca el momento de la proclamación de la República hasta el de la declaración del derecho fundamental. Otra cosa—dicen—equivaldría a realizar una obra dictatorial incompatible con la doctrina democrática del partido.

#### *El partido y la U. G. de T.*

Hay dos fuerzas que, aunque teóricamente son independientes marchan inseparables en la práctica. Son, el partido Socialista y la Unión General de Trabajadores. La primera puede decirse que es el cerebro y la segunda el cuerpo y músculo.

¿Cuáles son las fuerzas numéricas del partido y de la U. G. de T.? El partido socialista tenía el día 13 de abril, anterior a la proclamación de la República, momento en que se constituyó la ejecutiva nacional, 23 930 cotizantes. En la actualidad suman unos 40.000. La U. G. de T. ha aumentado considerablemente su potencia en este mismo tiempo. Hoy existen unos 340.000 afiliados. El término medio de solicitudes por semana es de unos 8.000 a 10.000. El partido ha tomado una medida restrictiva respecto al ingreso de individuos en el mismo, inspirada en un criterio de selección. No quiere incorporar sino a aquellos que tengan una idea ya clara de lo que es el ideario socialista. Prefiere la calidad al número. Poco a poco va sumando elementos intelectuales. En estos días han sido alta en el partido Jiménez Asúa, María Mariñez Serra, Isabel de Palencia y Margarita Nelken, y muy recientemente se ha publicado una nota recomendando a los afiliados que elijan preferentemente candidatos de prestigio intelectual.

LUIS E. DE ALDECOA

8. 9

Muy señor mío: Identificado con el sentir y pensar de esta tierra, para mí tan querida desde 1910 en que fui elegido Diputado por Albarracín-Calamocha, cuyos intereses he defendido y a cuyos electores he servido sin interrupción durante tantos años en la forma que es de todos conocida, aspiro a representar hoy la provincia en las Cortes Constituyentes como Republicano de la derecha, defensor de los principios básicos de Orden, Religión, Patria, Propiedad y Familia. Estoy identificado con mi ilustre jefe Alcalá Zamora con el que estudié en las aulas donde se cimentó la fraternal amistad nunca interrumpida en nuestra vida pública.

Por esta razón, desde 1930, la prensa de Aragón dió mi nombre como candidato republicano de derechas, cuya ideología, en el momento actual, es la más adecuada no ya al sentir de esta provincia sino al deseo de cuantos aspiran, como nosotros, al verdadero engrandecimiento de nuestra Patria, librándola de los desastres de una guerra civil o de los horrores de la anarquía.

Esperando que me honre V. con su sufragio, y rogándole recomiende a sus amigos mi candidatura, queda de V. el que se ofrece una vez más s. s. y amigo q. e. s. m.

**Fernando Ruano Prieto**  
(ANTES BARÓN DE VELASCO)

Ruego me perdone si ante la imposibilidad material de recorrer todos los pueblos no le saludo personalmente, como sería mi deseo, y ahora en Teruel=Hotel Aragón, y pasada la elección en Madrid, Paseo izquierda del Hipódromo, 15, me tiene muy agradecido a lo que por mí haga, a su disposición.

LA IGLESIA Y EL ESTADO

Exhortaciones de los Metropolitanos españoles a los católicos,  
ante las actuales circunstancias

EL EPISCOPADO SE APARTA DE LAS CONTIENDAS POLITICAS PARA ATENDER A LA DEFENSA  
DE LA IGLESIA

Los católicos deben apoyar a los candidatos que defiendan los derechos de la Iglesia y el orden social

TOLEDO.—Los metropolitanos españoles han hecho pública una pastoral en la que se dice que todos los prelados procurarán conservar la pureza de la fe y de las costumbres del clero y del pueblo cristiano.

Añade que la educación de los niños debe procurarse a tenor de los principios que señala la religión católica.

El cumplimiento de este deber les ha movido a reunirse para estudiar serenamente la situación creada a la Iglesia española con el nuevo estado de cosas y por acuerdo del episcopado en dicho acto se declara colectiva esta pastoral para que pueda servir de norma común de criterio y acción a los católicos españoles.

También figura entre los acuerdos el de que apartados en absoluto de la contienda política de los partidos, atiendan únicamente al bien espiritual de los fieles y a la defensa de los sacrosantos e inalienables derechos de la Iglesia.

Particularmente, todos y cada uno

de los prelados españoles han recordado a sus fieles los deberes que les ligan a las autoridades constituidas y la obligación que les incumbe de cooperar al bien común y al mantenimiento del orden social.

Los metropolitanos españoles, reunidos nuevamente, ratifican plenamente estas manifestaciones en la confianza de que las autoridades respetarán los derechos de la Iglesia católica en una nación donde la casi totalidad de la población religiosa es católica.

En estos momentos en que la nación ha de manifestar su voluntad con motivo de la reciente constitución de las Cortes Constituyentes, no cumplirían los prelados con su obligación gravísima de su cargo, si no recordaran a los católicos españoles, juntamente con el deber ciudadano y de conciencia de respetar y obedecer a las autoridades constituidas, otros apremiantísimos deberes ciudadanos de conciencia que en estos momentos transcendentales para la pa-

tria y la nación española pesan sobre los católicos españoles.

Al señalar estos deberes, remarcan como el más apremiante el que los católicos, prescindiendo de sus tendencias políticas, en las que pueden permanecer libremente, se unan de una manera seria y eficaz a fin de conseguir que sean elegidos para las Cortes Constituyentes candidatos que ofrezcan plena garantía de que defenderán los derechos de la Iglesia y del orden social.

Declaran los prelados que dirigirán una exposición al presidente del Gobierno provisional, abrigando todavía la esperanza de que el Gobierno, conforme a los propósitos que tantas veces ha manifestado, de paz y de concordia, nada intentará ni permitirá respecto a la Iglesia y a sus derechos, sin ponerse de acuerdo con la Santa Sede.

Firman la pastoral los cardenales Segura, Vidal y Barraquer, Mundaca, el Patriarca de las Indias, los arzobispos de Valladolid, Valencia, Zaragoza y Santiago, y el obispo de Jaén.

Ilmo. Sr.:

MACARIO CRESPO CEBRIÁN, de treinta y seis años de edad, casado, Maestro Nacional, Ex-Secretario de Ayuntamiento y vecino de esta Capital, a V. como Alcalde Presidente de ese Ayuntamiento, tengo el honor de dirigirme y exponer: Que teniendo en cuenta la nueva orientación político-administrativa, que en breve se ha de determinar en las Cortes Constituyentes, la que de tan lleno ha de interesar a los Municipios Españoles, puesto que se trata de su estructuración; y conocedor yo de todos los problemas de interés que atañen a la vida municipal de los pueblos rurales; he decidido contando siempre con el beneplácito de mi Ilustre Jefe político D. José Borrajo, darme de alta en la Contribución Industrial de Agente de Negocios y ofrecerme como tal a esa Corporación que V. tan dignamente preside.

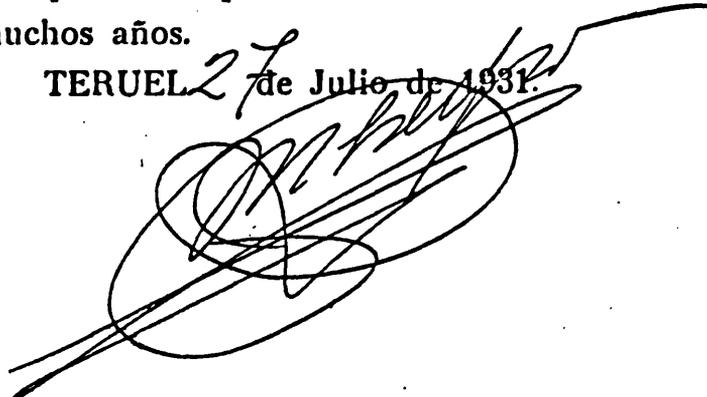
De estar conforme y acceder el Ayuntamiento a mi pretensión, indíqueme para remitirme el Poder administrativo impreso, y a la vez hago constar que estoy de acuerdo con dos competentes Abogados, uno matriculado en esta Ciudad y el otro en Madrid y que tanto ellos como yo no hemos de cobrar más honorarios que los que tengan costumbre de pagar por los asuntos que se nos encomienden.

Por lo expuesto,

A. V. suplica tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, se sirva ordenar que de ello se dé cuenta a la Corporación y teniendo en consideración los méritos enumerados se tome el acuerdo de nombrarme Agente de ese pueblo en la Capital de la provincia.

Viva V. muchos años.

TERUEL 27 de Julio de 1931.



Alcalde Constitucional de

*Francisco Castilla*

**ELECCIONES GENERALES DEL 29-VI-1931.  
VOTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS  
CANDIDATOS Y CANDIDATURAS EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL.**

	<i>COMUNIDAD DE ALBARRACIN</i>		<i>PROVINCIA DE TERUEL</i>	
	<i>Votos</i>	<i>%</i>	<i>Votos</i>	<i>%</i>
<b>Electores</b>	3.807		70.270	
<b>Votantes</b>	2.881	75'6	53.907	76'7
<b>Abstenciones</b>	926	24'3	16.363	23'2
 <b><u>REPUBLICANO POPULAR</u></b>				
Vicente Iranzo *	2.045	71'0	21.470	39'8
Gregorio Vilatela *	1.757	61'0	22.635	42'0
Ramón Feced *	1.128	39'1	22.371	41'5
J. Martín Sauras	960	33'3	18.387	34'1
<b>Total candidatura</b>	<b>5.890</b>	<b>53'7</b>	<b>84.863</b>	<b>39'3</b>
 <b><u>CONJUNCION REPUBLICANA</u></b>				
Manuel Lorente *	975	33'8	21.351	39'6
José Borrajo *	890	30'8	19.911	36'9
Agustín Plana	437	15'1	15.636	29'0
Antonio de Lezama	23	0'8	8.778	16'2
<b>Total candidatura</b>	<b>2.325</b>	<b>21'2</b>	<b>65.676</b>	<b>30'4</b>
 <b><u>SOCIALISTA</u></b>				
Pedro Díez	742	25'7	10.143	18'8
Pedro Pueyo	352	12'2	6.663	12'3
<b>Total candidatura</b>	<b>1.094</b>	<b>9'9</b>	<b>16.806</b>	<b>15'6</b>
 <b><u>OTROS (INDEPENDIENTES)</u></b>				
José Torán	967	33'5	16.140	29'9
Fernando Ruano	322	11'1	3.849	7'1
Javier Cervantes	200	6'9	5.761	10'6
Manuel Villén	138	4'8	622	1'1
Joaquín Nuñez	13		1.398	2'6
Vizconde de Cussó	9		1.096	2'0
Carlos Montañés	7		487	0'9
<b>Total</b>	<b>1.656</b>	<b>15'1</b>	<b>29.353</b>	<b>13'6</b>

\* Diputados electos.

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 2 de julio de 1931.

**RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS DEL 29 DE JUNIO DE 1931  
EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

cuadro n.º 459

ELECTORES	VOTANTES	ABSTENC.	% PORCENT.	VILATELA	FEDED	IRANZO	SAURAS	BOBRAJO	LLORENTE	PLANA	TORAN	DIEZ	PUEYO	CERVANTES	NUNEZ	CUSSO	RUANO	VILLEN	MONTANES	LEZAMA
LOCALIDAD				(2)	(2)	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(5)	(3)	(3)	(5)	(5)	(5)	(4)	(6)	(5)	(1)
Albarracín	395	262	133	33'6	48	24	95	24	122	149	140	219	2	53	6	4	60	1	1	3
Bezas	101	89	12	11'8			70	1	78		22	73	1				2	70		
Bronchales	275	221	54	19'6	157	1	185	171	14	19	14	20	198	41	6		11	7		
Calonarde	104	77	27	25'9	54	36	56	13	11	30	14	39		12			25		1	4
Frías	173	137	36	20'8	118	109	118	109	2	2	1	8	23	23						
Griegos	109	100	9	8'2	1	20	44		82	86	44	49	54	1	12			7		
Guadalaviar	151	113	38	25'1	96	40	97	40	8	57	7	65	4	1	13			4	1	
Jabaloyas	226	144	82	36'2	111	84	97	20	79	36		50	33	34				1	3	2
Monterde	144	116	28	19'4	56		60		8	53	5	68	55	55			25			2
Moscardón	127	96	31	24'4	84	83	85	84	7	6	9	7	1	1	4			1	3	
Noguera	145	99	46	31'7	47	19	72	14	61	26	8	48	63	4	2			1		
Orihuela	266	186	80	30	138	29	125	10	18	148	17	140	32	28				7	1	
Pozondón	175	145	30	17'1	130	119	132	116	17	12	8	10	1	2	3	3	3	11	2	3
Ródenas	126	104	22	17'4	65	37	57	40	50	49	34	11	15	2				25		4
Royuela	142	113	29	20'4	89	89	92	89	10	23	4	19	2	2				19		1
Saldón	136	70	66	48'5	58	43	54	34	24	13	15	11	1	6	6	1	1	3	5	
Terriente	275	201	74	26'9	193	194	193	1	193	5	2	9		2	1			5		
Toril y Mas.	99	78	21	21'2	57	53	74	73	5	20		1	7	19						
Torres	144	114	30	20'8	66	41	79	25	53	44	33	46		1	9			36		5
Tramacastilla	114	93	21	18'4	5	42	75	32	20	42	10	37	63	25	4	2		7		
Valdecuena	107	107	--	--	24		16		80	50	70	16	16	16	70			70		
El Vallecillo	120	94	26	21'6	78	4	84	4	3	9		13	77	86	3	1	1		11	
Villar del C.	153	122	31	20'2	82	60	85	61	22	18	2	58	22	2	2			2	34	4

- (1).- Candidatura de la Conjunción Republicana.
- (2).- Candidatura Republicana Popular.
- (3).- Candidatura Socialista
- (4).- Independiente por la Derecha Liberal Republicana.
- (5).- Independiantes.
- (6).- Republicano Popular Independiente.

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, 2 de julio de 1931.

**CANDIDATOS MAS VOTADOS EN LAS  
ELECCIONES LEGISLATIVAS CELEBRADAS EL  
29 DE JUNIO DE 1931 EN LOS PUEBLOS DE  
LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

cuadro n.º 460

LOCALIDAD	Elec- tores	Vo- tantes	Primer Vo- candidato tos	Segundo Vo- candidato tos	Tercer Vo- candidato tos	Cuarto Vo- candidato tos	Quinto Vo- candidato tos	Sexto Vo- candidato tos
	395	262	TORAN 219 (5) <i>Indepen.</i>	LORENTE 149 (1) <i>Radical</i>	PLANA 140 (1) <i>D. L. R.</i>	BORRAJO 122 (1) <i>Radical</i>	IRANZO 95 (2) <i>A. S. R.</i>	RUANO 60 (4) <i>D. L. R.</i>
	101	89	LORENTE 78 (1) <i>Radical</i>	DIEZ 73 (3) <i>P.S.O.E.</i>	IRANZO 70 (3) <i>A. S. R.</i>	VILLEN 70 (6) <i>R. C. I.</i>	TORAN 22 (5) <i>Indepen.</i>	RUANO 2 (4) <i>D. L. R.</i>
	275	221	DIEZ 198 (3) <i>P.S.O.E.</i>	IRANZO 185 (2) <i>A. S. R.</i>	SAURAS 171 (2) <i>Rep. Izq.</i>	VILATELA 157 (2) <i>Rad.Soc.</i>	PUEYO 41 (3) <i>U. G. T.</i>	TORAN 20 (5) <i>Indepen.</i>
	104	77	IRANZO 56 (2) <i>A. S. R.</i>	VILATELA 54 (2) <i>Rad.Soc.</i>	TORAN 39 (5) <i>Indepen.</i>	PECED 36 (2) <i>Rad.Soc.</i>	LORENTE 30 (1) <i>Radical</i>	RUANO 25 (4) <i>D. L. R.</i>
	173	137	VILATELA 118 (2) <i>Rad.Soc.</i>	IRANZO 118 (2) <i>A. S. R.</i>	PECED 109 (2) <i>Rad.Soc.</i>	SAURAS 109 (2) <i>Rep. Izq.</i>	DIEZ 23 (3) <i>P.S.O.E.</i>	PUEYO 23 (3) <i>U. G. T.</i>
	109	100	LORENTE 86 (1) <i>Radical</i>	BORRAJO 82 (1) <i>Radical</i>	DIEZ 54 (3) <i>P.S.O.E.</i>	TORAN 49 (5) <i>Indepen.</i>	IRANZO 44 (2) <i>A. S. R.</i>	PLANA 44 (1) <i>D. L. R.</i>
	151	113	IRANZO 97 (2) <i>A. S. R.</i>	VILATELA 96 (2) <i>Rad.Soc.</i>	TORAN 65 (5) <i>Indepen.</i>	LORENTE 57 (1) <i>Radical</i>	PECED 40 (2) <i>Rad.Soc.</i>	SAURAS 40 (2) <i>Rep. Izq.</i>
	226	114	VILATELA 111 (2) <i>Rad.Soc.</i>	IRANZO 97 (2) <i>A. S. R.</i>	PECED 84 (2) <i>Rad.Soc.</i>	BORRAJO 79 (1) <i>Radical</i>	TORAN 50 (5) <i>Indepen.</i>	LORENTE 36 (1) <i>Radical</i>
	144	116	TORAN 68 (5) <i>Indepen.</i>	IRANZO 60 (2) <i>A. S. R.</i>	VILATELA 56 (2) <i>Rad.Soc.</i>	DIEZ 55 (3) <i>P.S.O.E.</i>	PUEYO 55 (3) <i>U. G. T.</i>	LORENTE 53 (1) <i>Radical</i>
	127	96	IRANZO 85 (2) <i>A. S. R.</i>	VILATELA 84 (2) <i>Rad.Soc.</i>	SAURAS 84 (2) <i>Rep. Izq.</i>	PECED 83 (2) <i>Rad.Soc.</i>	PLANA 9 (1) <i>D. L. R.</i>	BORRAJO 7 (1) <i>Radical</i>
	145	99	IRANZO 72 (2) <i>A. S. R.</i>	DIEZ 63 (3) <i>P.S.O.E.</i>	BORRAJO 61 (1) <i>Radical</i>	TORAN 49 (5) <i>Indepen.</i>	VILATELA 47 (2) <i>Rad.Soc.</i>	LORENTE 26 (1) <i>Radical</i>
	266	186	LORENTE 148 (1) <i>Radical</i>	TORAN 140 (5) <i>Indepen.</i>	VILATELA 138 (2) <i>Rad.Soc.</i>	IRANZO 125 (2) <i>A. S. R.</i>	DIEZ 32 (3) <i>P.S.O.E.</i>	PECED 29 (2) <i>Rad.Soc.</i>
	175	145	IRANZO 132 (2) <i>A. S. R.</i>	VILATELA 130 (2) <i>Rad.Soc.</i>	PECED 119 (2) <i>Rad.Soc.</i>	SAURAS 116 (2) <i>Rep. Izq.</i>	BORRAJO 17 (1) <i>Radical</i>	LORENTE 12 (1) <i>Radical</i>
	126	104	VILATELA 65 (2) <i>Rad.Soc.</i>	IRANZO 57 (2) <i>A. S. R.</i>	BORRAJO 50 (1) <i>Radical</i>	LORENTE 49 (1) <i>Radical</i>	SAURAS 40 (2) <i>Rep. Izq.</i>	PECED 37 (2) <i>Rad.Soc.</i>

(continuación)

cuadro n.º 460

LOCALIDAD	Elec- tores	Vo- tantes	Primer Vo- candidato tos	Segundo Vo- candidato tos	Tercer Vo- candidato tos	Cuarto Vo- candidato tos	Quinto Vo- candidato tos	Sexto Vo- candidato tos
	142	113	IRANZO 92 (2) A. S. R.	VILATELA 89 (2) Rad.Soc.	FECED 89 (2) Rad.Soc.	SAURAS 89 (2) Rep.Isq.	LORENTE 23 (1) Radical	RUANO 19 (4) D. L. R.
	136	70	VILATELA 58 (2) Rad.Soc.	IRANZO 54 (2) A. S. R.	FECED 43 (2) Rad.Soc.	SAURAS 34 (2) Rep.Isq.	BORRAJO 24 (1) Radical	PLANA 15 (1) D. L. R.
	275	201	FECED 194 (2) Rad.Soc.	VILATELA 193 (2) Rad.Soc.	IRANZO 193 (2) A. S. R.	BORRAJO 193 (1) Radical	TORAN 9 (5) Indepen.	RUANO 5 (4) D. L. R.
	99	78	IRANZO 74 (2) A. S. R.	SAURAS 73 (2) Rep.Isq.	VILATELA 57 (2) Rad.Soc.	FECED 53 (2) Rad.Soc.	LORENTE 20 (1) Radical	PUEYO 19 (3) U. G. T.
	144	114	IRANZO 79 (2) A. S. R.	VILATELA 66 (2) Rad.Soc.	BORRAJO 53 (1) Radical	TORAN 46 (5) Indepen.	LORENTE 44 (1) Radical	FECED 41 (2) Rad.Soc.
	114	93	IRANZO 75 (2) A. S. R.	DIEZ 63 (3) P.S.O.E.	LORENTE 42 (1) Radical	FECED 42 (2) Rad.Soc.	TORAN 37 (5) Indepen.	SAURAS 32 (2) Rep.Isq.
	107	107	BORRAJO 80 (1) Radical	PLANA 70 (1) D. L. R.	CERVANTES 70 (5) Indepen.	RUANO 70 (4) D. L. R.	LORENTE 50 (1) Radical	VILATELA 24 (2) Rad.Soc.
	120	94	PUEYO 86 (3) U. G. T.	IRANZO 84 (2) A. S. R.	VILATELA 78 (2) Rad. Soc.	DIEZ 77 (3) P.S.O.E.	TORAN 13 (5) Indepen.	VILLEN 11 (5) Rep.Con.
	153	122	IRANZO 85 (2) A. S. R.	VILATELA 82 (2) Rad.Soc.	SAURAS 61 (2) Rep.Isq.	FECED 60 (2) Rad.Soc.	TORAN 58 (5) Indepen.	VILLEN 34 (5) Rep.Con.
	3.807	2.881	IRANZO 2.045 votos (2) A. S. R.	VILATELA 1.757 votos (2) Rad.Soc.	FECED 1.128 votos (2) rad.Soc.	LORENTE 975 votos (1) Radical	TORAN 967 votos (5) Indepen.	SAURAS 960 votos (2) Rep.Isq.
	70.270	53.907	VILATELA 22.635 votos (2) Rad.Soc.	FECED 22.371 votos (2) Rad.soc.	IRANZO 21.470 votos (2) A. S. R.	LORENTE 21.351 votos (1) Radical	BORRAJO 19.911 votos (1) Radical	SAURAS 18.387 votos (2) Rep.Isq.

- (1).- Candidatura de la Conjunción Republicana.  
(2).- Candidatura Republicana Popular.  
(3).- Candidatura Socialista  
(4).- Independiente por la Derecha Liberal Republicana.  
(5).- Independiantes.  
(6).- Republicano Popular Independiente.

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 2 de julio de 1931.

# A los trabajadores de Teruel y su provincia a la opinión pública en general

## COMPAÑEROS Y CIUDADANOS:

El actual momento histórico que estamos viviendo es de extraordinaria importancia para el proletariado español. Todas las fuerzas políticas, sin distinción de matiz, se coaligan contra el Partido Socialista y la U. G. T., para impedir que se conserve la relativa pureza de costumbres políticas implantadas íntimamente el 14 de abril de 1931. La Constitución—Código fundamental de la República—ha sido descaradamente despreciada. Las prácticas democráticas han sido burladas. Los compromisos que se adquirieron se han incumplido. El proletariado, el del campo y el de la ciudad, ha visto por el suelo sus más caras ilusiones de justicia social. La experiencia de una colaboración nos ha demostrado que la burguesía es incapaz de cumplir su palabra y de dar solución a los problemas.

Entre basidores trabajan incansablemente los banqueros, militares, clero, caciques; en fin, todo lo podrido de nuestra España. Y está claro que de ellos no podemos esperar justicia de ninguna clase. Todo lo que hayamos de conseguir ha de ser con nuestro propio esfuerzo. Y no solo hemos de desear influir eficazmente en un régimen republicano burgués, sino que nuestro esfuerzo ha de dirigirse a la consecución del Poder íntegro para transformarlo en República social.

Las distintas fracciones parlamentarias en las Cortes Constituyentes, representantes de la reacción y de la burguesía, han intentado por todos los medios evitar la marcha revolucionaria de la República y por ello sistemáticamente obstruyeron la labor parlamentaria, imposibilitando la aprobación de la Ley de Arrendamientos rústicos, la de rescate de bienes comunales, y otras de gran importancia. Lanzaron ciegos contra los Gobiernos y los hombres honrados de la República, contra el Parlamento y contra los partidos de Izquierda, principalmente contra el Partido Socialista. Consiguieron, al fin, la disolución de las Cortes constituyentes y en el momento menos propicio para la República se lanza al pueblo a las elecciones generales, que tendrán lugar el día 19 de noviembre próximo.

El Partido Socialista y la Unión General de Trabajadores, se aprestan a la lucha y exigen que todos realicemos el mayor esfuerzo (económico, material y moral) para que nuestro triunfo sea el exponente de la revolución en marcha.

El Partido Socialista, solo o circunstancialmente unido a otros sectores izquierdistas, camina a la lucha electoral y dispuesto, cueste lo que cueste, a evitar un retroceso. La reacción también se lanzará a la conquista de puestos en el nuevo parlamento, ofre-

ciendo ahora lo que durante tantos años, que fué dueña absoluta de la situación, hurtó al pueblo. Acudirán a todos los procedimientos, por indignos que sean para cazar votos, ¡Alerta, ciudadanos! No olvidéis que lo que no os concedieron durante siglos, no os lo entregaran ahora; que lo único que les interesa es tener el Poder político para desde él defender sus privilegios. Desde el Poder político se burlan nuestros derechos y nuestras libertades. No podemos olvidar la intención del primer Gobierno de derechas surgido en España desde la proclamación de la República, que mientras niega al pueblo auténtica libertad para manifestarse y expresarse, *intenta promulgar una amnistía para libertar a los criminales que el día 10 de Agosto se levantaron en armas contra el régimen y a un contrabandista que robó al país y cometió toda una serie de delitos, que sería una vergüenza dejarlos sin sanción.*

Al Poder político aspiran las clases más reaccionarias, con el beneplácito de muchos republicanos de «guante blanco», que viven de nuestro sudor, para implantar el fascismo en España, destrozando las clases obreras organizadas y asesinando vilmente a los hombres de conciencia que batallan por el bienestar de los humildes y por la democracia del pueblo.

Trabajadores de la provincia de Teruel: Sentid en el fondo de vuestra alma el anhelo de reivindicar vuestros derechos atropellados; aprestaros decididos a la defensa de vuestros intereses de clase y tal vez de la vida misma, que para la clase explotadora nada vale si no es para vivir a su costa, y cuando esto no puede conseguirlo procura su exterminio.

Ciudadanos: Los que sentís la democracia, los que veis con dolor como se esfuman vuestros anhelos e ilusiones, puestas en una República francamente democrática y popular, contad con nuestro ánimo y nuestra fuerza para evitar la estrangulación de esos nobles anhelos e ilusiones, pero no recatéis vuestra ayuda a la clase obrera y socialista; formemos el frente contra la reacción y el fascismo.

*¡Trabajadores! La bandera roja, desplegada por los ámbitos nacionales, es la única salvación vuestra. Que al acercaros a elegir vuestras representaciones en el nuevo parlamento, sepáis distinguir a vuestro enemigo aunque vaya con gorro frigio y se apele al Radical.*

*¡A la lucha por el Socialismo!*

*Teruel 14 de octubre 1933*

LA COMISIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

## CARTELES ELECTORALES

**¿QUÉ SIGNIFICA LA CANDIDATURA REACCIONARIA?** Significa la explotación cruel a que viven sometidos los trabajadores del campo y de la industria. Significa al conglomerado de tiranos que, apoyados por el rey ladrón, ejercieron la plana mayor de la dictadura. Significa la vuelta al pasado, con mayores males, porque intentan imponer el fascismo. Significa los desastres de Marruecos, con la inversión de los millones que se negaban a la enseñanza de nuestros hijos la inmensa mortalidad de la juventud española. Significa la influencia clerical, causante de la ignorancia del pueblo, del analfabetismo. En una palabra: SIGNIFICA LA NEGACIÓN DEL DERECHO Y DE LA LIBERTAD DE LOS HOMBRES LIBRES Y HONESTOS Y DE LAS CLASES HUMILDES. ¡Rechazadla, trabajadores y ciudadanos honrados!

**¿QUÉ SIGNIFICA LA CANDIDATURA RADICAL?** Con decir que van amigamados con los cavernarios bastaría. Pero insistimos en considerar al grupo de Lerroux como el traidor de la República Española, que quiere entregarla a los militares, al clero, a los caciques, a los terratenientes. Para calmar sus espíritus, promete estrangular la Legislación Social, no aplicar las leyes lógicas, burlar la Reforma agraria, liberar a los bandoleros y a los contrarrevolucionarios que intentan volver al ex-rey a España. ¡Rechazad a los PIRATAS, ciudadanos y obreros!

**¿QUÉ SIGNIFICA LA CANDIDATURA DE FECED E IRANZO?** He aquí a dos arribistas, dos traidores. Un día propugnaban por la colaboración socialista. Después siguieron la política de las zancadillas, patrocinaron la obstrucción para derrotar a los únicos Gobiernos decentes que tuvo la República Española.

En pago de sus traiciones se les ofreció una CARTERA y la disfrutaron. Uno figura aún como ministro, a pesar de haberle negado la confianza al Parlamento; a pesar del artículo 78 de la Constitución. Otro, aléndonlo, dijo que TEMÍA APLICAR Y LLEVAR A CABO LA REFORMA AGRARIA y últimamente, en Zaragoza, AFIRMÓ QUE DICHA LEY NO ERA JUSTA NI PROCEDENTE.

¿Para quién no es justa la Reforma Agraria? Para los ex grandes de España, que hablan robado al pueblo las posesiones que ahora se les van de entre sus manos. Pero un hombre que figura al frente de una Comisión, que redacta una ley y luego detesta de ella. ¿QUÉ CALIFICATIVO MERECE? ¡Traición!

El señor Iranzo y el señor Feced no merecen los votos del pueblo trabajador, ni los de la ciudadanía consciente. ¡Hay que acabar con los arribistas de la política, con los traidores! ¡Que no los vote ni un obrero, ni una persona sensata!

**¿QUÉ REPRESENTA LA CANDIDATURA DE COALICIÓN REPUBLICANO-SOCIALISTA?** Representa al proletariado y a los hombres que siguen lealmente el curso de la Revolución iniciada por el pueblo el día 14 de Abril de 1931. Representa la digna y justa protesta del pueblo ante la arbitraria disolución de las Cortes Constituyentes; baluarte de la Revolución democrática. Representa el idealismo y la dignidad política. Representa la aplicación y ampliación de las leyes sociales beneficiosas del pueblo humilde y trabajador. Representa la honestidad política, el cambio radical de costumbres en la gobernación del Estado, para evitar que vivan los profesionales de la política que han sido la ruina de España.

¡En torno a esta candidatura deben desarrollar todas las actividades los trabajadores y los hombres sinceramente liberales: siglo XXI!  
¡VOTAR ESTA CANDIDATURA ES IR CONTRA EL FASCISMO Y CONTRA LOS PIRATAS, CONTRA LOS TRAIADORES!  
¡A SACARLA TRIUNFANTE, APLASTANDO AL ENEMIGO!



# República

Año III—Número 363

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Teruel, Sábado 4 Noviembre 1933

## ★ Panorama Electoral ★

### Candidatura Republicana de izquierdas

**Marcelino Domingo Sanjuan**

Radical Socialista Independiente

**Gregorio Vilatela y Abad**

Radical Socialista Independiente

**Pedro Diez Pérez**

Socialista

**Luis Doporto Marchori**

Acción Republicana

Votar esta candidatura es votar el mantenimiento de lo legislado en favor del pueblo y la continuidad de la obra revolucionaria de la gloriosa República

Todo buen republicano debe votarla íntegra

Votar esta candidatura es votar por los eternos tiranos, por los presores del pueblo, por la esclavitud, por la vuelta del pasado digno y repugnante, por los asesinos de los soldados de Anjal y Monte-Arruit y de los gloriosos capitanes Galán y García Hernández

Votar esta candidatura es votar un crédito de 54.647.793 pesetas para restablecer el presupuesto de culto y clero que la República ha suprimido por ser de justicia

Es votar los jornales de diez reales y la jornada de sol a sol

### Candidatura agraria monárquica

**Leopoldo Igual Padilla**

**José M. Julián Gil**

**Miguel Sancho Izquierdo**

**Casto Simón y Castillo**

Votar esta candidatura es restar votos a los verdaderos republicanos de izquierda y la paralización y tal vez revisión de la obra fecunda de la República.

Es ésta la candidatura de las personas, no de las ideas.

¡Meditad, republicanos puros!

### Candidatura Republicana confusionista

**Fausto Vicente Gella**

**Ramón Feced Gresa**

**Pompeyo Gimeno Alfonso**

**Vicente Iranzo Enguita**

**Republicanos, ¡votad la candidatura íntegra de izquierdas! y ¡VIVA LA REPUBLICA!**

# Carteles electorales

## Fíjate, trabajador

Implantada la República, desde el Ministerio de Trabajo, dirigido por un socialista se ha promulgado una ley importantísima, que conviene divulgar y conocer en todo su alcance. De otras leyes, muchas por cierto, ya se te ha hablado algunas veces; de esta conviene hablar más.

Se trata de la nueva ley de Accidentes del trabajo, igual hoy para los obreros de la fábrica y demás industrias que para los trabajos de la agricultura.

Durante la monarquía la pérdida de un miembro y de la vida en el trabajo, se pagaba con una mísera cantidad de pesetas, comparándose a cualquier cosa de tráfico mercantil.

Las viudas e hijos de los desgraciados trabajadores, y ellos mismos cuando el accidente originaba una incapacidad para el trabajo, habían de dedicarse a implorar la caridad y hasta en muchos casos la miseria les llevó a ejercer papeles más indignos...

En la República, un ministro socialista modificó esa Ley en forma que tu incapacidad para el trabajo se pague con una pensión vitalicia, en cuantía igual a un 25, un 37 y medio, o un 50 por ciento, según los casos, del salario que estuvieras ganando.

En caso de muerte tu viuda o tus hijos percibirán también pensiones vitalicias, iguales a la mitad del salario, cuando se trata de viuda e hijos, o hijos, y de la cuarta parte cuando se trate de viuda solamente.

Cuando de tu trabajo dependan también tus padres o abuelos sexagenarios, éstos quedan también amparados en un caso de desgracia.

**¡FÍJATE, TRABAJADOR. EN EL SENTIDO HUMANISTA DEL SOCIALISMO REPRESENTADO EN LOS ACTOS DE SUS HOMBRES! ¡FÍJATE Y VOTA POR SU IDEARIO REPRESENTADO EN LA CANDIDATURA DE IZQUIERDAS!**

## Fíjate, mujer obrera

¡Cuántos niños no habrán perecido antes de nacer, al nacer, o pocos días del alumbramiento, a causas del comportamiento criminal de las clases patronales para con la mujer trabajadora, en las fábricas y talleres!

Se daban casos verdaderamente irritantes. Incluso llegar al taller el mismo día del parto, teniendo que retirarse con la ayuda de las compañeras, sin más asistencia, sin más recursos que los de la hermandad, la solidaridad proletaria.

Y en aquellos talleres mal sería no ver un un Crucifijo, o a un jefe, o un patrono que os preguntara si ibais a misa el domingo, si cumplíais los preceptos de la iglesia.

Y esos patronos son los cantores al patriotismo, pero a la vez eran los asesinos de la raza.

Hoy la mujer obrera, por medio de la Ley de Maternidad (Ley de subsidio de Maternidad obrera), disfruta de SEIS SEMANAS ANTES DEL PARTO Y OTRAS SEIS DESPUES DEL PARTO para abandonar el trabajo, CON SUELDO DIARIO Y SERVICIO MEDICO FARMACEUTICO Y ASISTENCIA GRATUITA.

Durante estas doce semanas el patrono podrá cubrir su puesto, pero al regreso de la obrera la tiene que dar el mismo destino obligatoriamente.

Si el parto ofreciera dificultades y por consecuencia la prolongación en el cese del trabajo fuera necesaria, con sólo que así lo certifique el médico, la obrera prolonga su ausencia del taller, con todos los mismos derechos.

Y para amamantar al recién nacido, el patrono tiene que darle, sin descuento, de las ocho horas de la jornada, UNA HORA DIVIDIDA EN DOS MEDIAS O EN CUATRO CUARTOS, según ella disponga y con solo dar aviso al patrono.

**¡FÍJATE, MUJER OBRERA EN EL APRECIO QUE TE TIENE EL SOCIALISMO EN PLENO REGIMEN BURGUESÍ! ¿QUE NO SERA EL DIA DE SU TRIUNFO POR EL QUE DEBES LABORAR, CON TUS HIJOS Y ESPOSO, VOTANDO LA CANDIDATURA EN LA QUE FIGURA UN HOMBRE DE NUESTRO PARTIDO?**

## Fíjate, ciudadano

Poco más de dos años y medio hace que el pueblo español dió al mundo un gran ejemplo de civildad, haciendo una revolución incruenta.

El mundo volvió los ojos hacia España y en su ejemplo confió en verse salvado un día, sin choques entre humanos, sin sangre de humanos.

La democracia puso un jalón en la historia de los pueblos e hizo que su virtud reconcentrara hacia el pueblo la base de su desarrollo y vigorosidad.

Pero los enemigos del pueblo son a la vez enemigos de la democracia y quieren asaltarla y destruirla.

No quieren que el pueblo se eduque ni se gobierne.

No quieren que coma el hambriento, ni que vista, ni que disfrute la vida humanamente.

Quieren que los más vivan sometidos a los menos, que el derecho sea una vergonzante caridad, que la ciencia sirva sólo a una casta de privilegiados.

**¡Y PARA IMPONERSE A TODOS QUIEREN APROVECHAR EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DEL PUEBLO, RECLAMANDO SUS SUPRAGIOS!**

**¡LO CONSENTIRAS TU, CIUDADANO, QUE VIOLENTADO EN TUS MÁS SACRADOS FUEROS DISTE AL TRASTE UN DIA CON ESTOS AMPONES?**

# Carteles electorales

## Católicos honrados, leed:

En España, con anuencia de la Iglesia y sus ministros, se está constituyendo lo que se ha dado en llamar «Frente antimarxista». Este «antimarxismo» significa «antiproletariado», por que toda su razón de ser es el aplastamiento del obrero para someterlo al capricho de sus patronos, rebajarle el salario, aumentarle el precio del alquiler de las inmundas viviendas que ocupa, hacerle trabajar jornadas estenuadoras, privarle de sus derechos, anulando las leyes que le amparan y protegen, negarle los siete días de vacaciones pagadas...

Los patrocinadores del «Frente antimarxista» cuentan con el dinero y el apoyo de la Iglesia. Este dinero y este apoyo se traduce en adquisición de armas para asesinar a los obreros que no se resignen a sus vejaciones...

En las mítines y reuniones alientan a sus amigos y servidores a los actos de violencia contra los humildes.

En las Iglesias se os pide vuestro voto para aplastar al obrero, que no ha cometido otro delito que rebelarse contra sus explotadores y exigirles más salario, menor jornada, más derechos para vivir humanamente.

¿Responde la Iglesia y sus ministros al justo señado que Jesús dió al Cristianismo a su paso por el mundo?

Jesús vivió con los humildes y para ellos. Predicó el amor al prójimo. Dijo un día que sería «TAN DIFÍCIL AL RICO ENTRAR EN EL REINO DE LOS CIELOS COMO PASAR A UN CAMELLO POR EL AGUJERO DE UNA AGUJA»...

Y al Jesús pronosticó a los ricos de este modo su difícil entrada al Reino de Dios ¿no creéis que será por los abusos cometidos contra los humildes, con el apoyo de la Iglesia y sus ministros? ¿Por qué os piden vuestro voto para el rico y contra los pobres, los obreros?

**¡SI SOIS CATÓLICOS HONRADOS, CRISTIANOS COMO JESÚS, VUESTRO DEBER ES VOTAR CONTRA QUIENES ROBAN EL SUDOR DE VUESTROS ESPOSOS E HIJOS!**

Se os habla de que la moral católica corre peligro por el cambio habido en los medios de enseñanza. La moral es un caso de conciencia y de educación ciudadana. Ni es católica, ni anticatólica, y sólo en una democracia organizada podrá ser cosa efectiva.

En los años de dominio de la Iglesia, (que fueron hasta el gesto digno del pueblo en abril de 1931), nació la prostitución, impulsada por la miseria y la ignorancia a que vivían sometidos los pueblos.

De la enseñanza en manos de la Iglesia se han dado casos vergonzosos que es ocasión de ponerlos de ejemplo:

En Reus, hubo de sublevarse un día el pueblo contra las repugnantes escenas que los niños de un Colegio fueron relatando a sus padres. Los profesores eran frailes y han tenido que huir. ¡Y no huye quien no peca!

En Mieres, otro fraile, el padre Adrián le llamaban, sometía a los niños al trato de actos obscenos, por lo que familias eminentemente católicas hubieron de hacerle salir, con sus compañeros, sustituyéndolo el profesorado con otras personas.

En Valladolid, en Zaragoza, y en muchos pueblos se han dado iguales casos y más odiosos aún. ¿Con qué derecho pueden hablaros de moral estas gentes?

**¡NO VOTEIS A LAS DERECHAS QUE REPRESENTAN UNA HISTORIA TAN REPUGNANTE DE HECHOS QUE SUBLEVAN A LOS HOMBRES MÁS SENSATOS! ¡EL BUEN CRISTIANO HA DE ESTAR CONTRA LOS MALVERSADORES Y PROFANADORES DE LA DOCTRINA CRISTIANA!**

## Nuestros expresidarios

Don Alejandro Lerroux, el coloso político del centro (según él y sus amigos, que la realidad nos la ha colocado al extremo de la derecha monárquica, pactando candidaturas con Oll Robles y Goicoechea) hizo un discurso en Valencia de tonos desesperados.

Ha dicho, para vengarse de las verdades que le dicen los socialistas, que los alcaldes socialistas son todos expresidarios... ¿Pruebas? Difícil le sería portarlas al coloso derrotista de la República.

Pero queremos nosotros aportar algunas. Puede ser que haya socialistas que hayan vivido en la cárcel. Durante la monarquía fueron muchos los perseguidos y encarcelados. Puede haber también quienes habiendo cometido algún delito, lo hubieran purgado en la cárcel. Pero lo purgaron.

El señor Lerroux durante la monarquía, e igual el noventa y nueve por ciento de sus amigos políticos, no sufrió persecuciones. Era protegido. Y cuando cometió la estafa de los Baños de Montemayor, la misma dictadura fué su salvaguardia. Cuando se robaba al Municipio barcelonés, no fué a la cárcel, a pesar de la resonancia que tuvo la acusación que se le hizo. Y así muchas pruebas le podríamos poner ante la vista.

De manera que, si hay expresidarios socialistas, para lo que no se aportan pruebas, hay ladrones y estafadores que deben ir a la cárcel. ¡Por algo al señor Lerroux y a sus amigos les asusta una República decente, digna, justiciera, porque temen purgar sus delitos, como los purga otro bándolero que espera de los «PIRATAS RADICALES» la protección prometida!

¡Republicanos radicales presidiables!

**CONJUNCION ELECTORAL REPUBLICANO-SOCIALISTA**  
**FRENTE A FRENTE**

Las llamadas derechas ya han hecho pública su candidatura en la que tienen representación, todas las que recuerdan por su política el pasado más vergonzoso de España: Monarquía, clericalismo, plutocracia, militarismo... No tienen ni siquiera el valor de llamarse por su nombre. Si lo hicieran, saben muy bien que el pueblo español las barrería como las barrió en las gloriosas elecciones del 12 de Abril. Prefieren ocultarse cobardemente, como lo hicieron siempre, pensando sorprender al cuerpo electoral.

Olvidan los que así proceden la generosidad de la República, de esta República que ellos mismos llamaban inmaculada cuando vieron en peligro sus intereses y privilegios, y a la que hoy quieren oponer una contrarrevolución sangrienta.

Hablan de "fascismo" pensando en la monarquía, sin saber que el ejemplo de Alemania e Italia no sirve para la España republicana y trabajadora que sabrá oponerse a ello empleando los medios que sean necesarios.

Hablan de enchufismo ellos, los monopolizadores de toda la riqueza española, frente a un pueblo privado hasta de lo necesario.

Hablan de luchas sangrientas, los de Annual, Monte-Arruit y Montjuich, los de los fusilamientos de Vera, los que inmolaron a Galán y García Hernández.

Agazapados, escondidos durante dos años, piensan que el pueblo español ha perdido su vitalidad, su amor a la República, y creen llegado el momento de resucitar sus viejos privilegios. Piensan que es posible acabar con la Reforma Agraria, con las leyes laicas, con la sustitución de la enseñanza religiosa, con todas las leyes sociales que han empezado a emancipar a las clases trabajadora y media de España entera. Frente a ellas, nosotros, la izquierda de la República para el mantenimiento de toda la obra conseguida, para consolidarla y para ampliarla. Frente también a los que llamándose republicanos, tratan de sumarse a la obra contrarrevolucionaria.

Para conseguirlo, los partidos Radical Socialista Independiente, Acción Republicana y Socialista, en bloque compacto, van a la lucha bajo la consigna común de:

¡Ni un paso atrás!... ¡Adelante! Por la democracia y por el Parlamento. Por España y por la República. Por el laicismo y por las leyes sociales. Por la Reforma Agraria.

Por la Ley de Arrendamientos rústicos y por la de Rescate de bienes comunales, que han de emancipar a los agricultores.

Nuestro lema es, con esta bandera, vencer a la reacción en la lucha electoral, dentro de la ley y al servicio de la democracia. Pero si así no fuera porque los procedimientos de la vieja política, que ya asoman, falsearan la verdadera opinión, entonces, sépanlo bien, este pueblo español que supo ser tan generoso el 14 de abril, sabría reivindicar sus derechos violados. Sabría responder a la violencia y al atropello con una violencia mayor.

**CIUDADANOS:** Para la consolidación de la República y para evitar a España días de tragedia, votad en bloque la candidatura de Izquierdas:

**Marcelino Domingo Sanjuán**  
**Gregorio Vilatela y Abad**

**Pedro Díez Pérez**  
**Luis Doporto Marchori**

## Leed, labradores y pequeños propietarios

### Un nombre usurpado

Sabéis que el movimiento reaccionario de España se ha dado a sí mismo el nombre de movimiento agrario. Conviene que no os dejéis desorientar por el rótulo.

Los agrarios representados en este movimiento no sois vosotros, trabajadores del campo, ya os ganáis la vida como braceros, ya os sustentáis de una pequeña propiedad. Son los dueños de vastísimos cultivos castellanos, extremeños, andaluces, especuladores con el valor de la tierra y el valor del grano. Porque existe ese género de propiedad, lleváis vosotros, campesinos verdaderos que alquiláis vuestros brazos y trabajáis vuestra parcela, una vida miserable.

### Te engañan, ganadero

A vosotros, pequeños ganaderos, os tomaron como bandera contra el gobierno que fué derribado en setiembre. Os mentían. El tratado con el Uruguay no les importa. Ahora entra más carne uruguaya que entraba entonces, y caían. Leed las hojas que ha repartido entre vosotros Acción Popular. Ni una alusión al tratado. Saben que es obra de Lerroux y no quieren debilitar al gobierno lerrouxista que tiene con ellos tantos puntos de contacto. Os emplearon como instrumento de una farasa. Precisamente ese movimiento agrario es por tradición enemigo de la ganadería y ruinoso para el pequeño ganadero. Es el que se opone todos los años a la importación de maíz para que lo paguéis a precio escandaloso al queréis mantener vuestra vaca.

### Pequeño labrador: te arruinan

Podrías deducir que entonces favorezca los intereses del labrador que tiene exclusivamente una fanega de sembradura. Pero bien sabéis que tampoco es así. La razón es clara. Vosotros, pequeños agricultores, tenéis que vender cuanto recogéis por una vuestra modesta economía os obliga; de modo que no podéis influir sobre los precios más que en sentido de rebelarlos con la oferta. Los llamados «agrarios», al revés, ocultan la cosecha para poder sublevar y poder sembrar. Tienen los precios en sus manos y los utilizan para estrujar al consumidor y al productor modesto. Ellos son la usura, vuestra ruina.

### Defienden su tiranía

Atacan la reforma agraria y prácticamente anulada la tienen. Les alarma el sentido de mejor distribución de la propiedad rural y de democratización del campo que lleva en su seno. Saben que la desaparición de los latifundios es el fin de su tiranía, porque el labrador se orienta entonces en el sentido del cooperativismo para producir y distribuir, con lo que mejora su bienestar y su crédito. Considerad cómo se han cruzado siempre los «agrarios» en el camino de cualquier tentativa de cooperación en las regiones donde la forma de la propiedad lo recomienda. Y cómo mediante la especulación, tienen el manejo de los precios, os gobiernan a su antojo. Quien por poseer ahora un pedazo de tierra y sembrarla se cree independiente padece una ilusión. Es un eslabón de la organización del campo representada por el movimiento conjurado en contra de la orientación de los socialistas; de la orientación que apoyan los socialistas como solución adecuada dentro de la República de abril.

### Todos son enemigos

Mirad, labradores modestos, ganaderos, dónde está vuestro enemigo: en el gran terrateniente que no vive de la agricultura, sino de la especulación. No hagáis caso tampoco de los que se digan que ellos no están conformes con este régimen campesino, si no tienen probada la afirmación con su conducta política y social. Acción Popular, por ejemplo, en las hojas que ha repartido entre vosotros para pedir os votos, se proclama partidaria de una mejor organización del campo; pero de su afirmación nada queda si se tiene en cuenta que Acción Popular y movimiento «agrario» son una misma cosa. Son los mismos hombres, los mismos propósitos. Otro tanto puede decirse de falsos demócratas al estilo lerrouxista o melquidista—ya se han juntado sin dudarlos Melquidista y Lerroux—que han formado en primera línea en la conjunción agraria.

Vuestros enemigos son todos esos juntos. Y vuestros amigos los enemigos de ellos: los socialistas.

Dícese a la cabeza de q. muchos años se venía en q. un imp. p. m. c. p. m. c. p. m. c.

Duardo Jordán

Joaquín Arnau, 12 entresuelo

TERUEL

6

4 de Noviembre 1933

Por el calle recitantes

de Ayuntamiento de Albaracín

Muy distinguido Sr. mío: Después de haberle a V. y distinguida familia recomendado una perfecta salud por esta su casa sin morada.

Mé; permito molestar su atención al sólo objeto de recomendarle a V. a un distinguido Ayuntamiento. para que tome la candidatura a diputado a Cortes de mis buenos amigos Sr. Vicente Bravo Bonjitas y Sr. Ramon Piedad Gresa. Miembro de la Junta el 1º y exministro de agricultura el 2º, esta oportunidad es para correrme en nuestra provincia y por sus méritos por el Sr. Calle que recomiendo aprobándolo y estar asociado en caso el curso de expensas juntamente con el tiempo.

Pues en vista de las indicaciones que tengo y como viene a el ferrocarril de Albaracín de mudado candidatura con todos los amigos para que puedan poner otros dos agrarios de las herencias, todo se puede conseguir y tengo la pretensión que ha de los vacantes, haber en dicha candidatura uno que se combine no forme a como como negativas, después de haberlo todo lo que pueda mejorar su situación y que la mejoren pues son personas muy respetables y los dos forman los mejores diputados que los partidos cortos obtienen en favor de los de la izquierda y de el grupo eso vino a toda la fuerza de la ciudad y está guiso esta en se viene de revisiones del Congreso.

Como a de la candidatura que recomiendo con mucho interés y a pedir algo que sea la pena por ser de sí de sí puede digno de mejor suerte. Ofrezco mis servicios para cualquier de intermedios. Perdona por el Sr. Calle mi ofrecimiento pero me parece el gran como por tanto por el Sr. Calle.

Fuente: Archivo municipal del Ayuntamiento de Albaracín.

JUAN A. SABINO

AGENTE DE NEGOCIOS

TERUEL

CALLE AMARGURA, 1

TELÉFONO 43

Noviembre, 1935

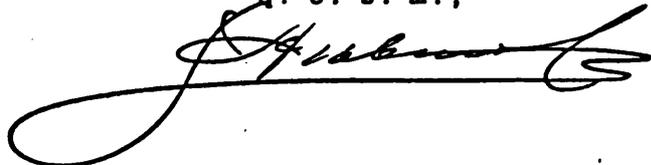
Mi querido amigo:

Aunque alejado de la vida política activa, no puedo pasar por alto estos momentos en que se agitan las pasiones con motivo de las próximas elecciones para Diputados a Cortes, y pongo mi esfuerzo al lado de unos hombres que con honrada intención aspiran a representar nuestra provincia. Son estos hombres, de un lado, D. Vicente Iranzo y D. Ramón Feced, de quienes no he de hacer apología, pues basta con recordar que, por su esfuerzo inteligente, han llegado a ocupar los más altos cargos en la gobernación del país. De otro lado, D. Pompeyo Gimeno, destacada personalidad del Partido Radical, que vuelve a la provincia que lo vió nacer con un ferviente deseo de ayudarla en su resurgir, y D. Fausto Vicente, también hijo de esta provincia, joven muy versado en estudios jurídicos y de arraigado espíritu liberal.

El juntar esos cuatro nombres en una candidatura es contribuir a dar a la provincia una representación capacitada para, en todo momento, saberla defender en sus más legítimos intereses, sin extremismos demagógicos que siembran siempre la alarma y la inquietud.

Esperando que acogerá con el mayor interés la idea que le expongo, le saluda su siempre affmo. amigo,

q. e. s. m.,



*Enrique Mullor Quesada*

REDACTOR DE EL SOL  
REDACTOR JEFE DE LABOR, ÓRGANO  
DE LAS CLASES PRODUCTORAS DE ESPAÑA

DIRECTIVO  
DE LA CASA DE ARAGÓN, EN MADRID



Teruel de Noviembre de 1933

Sr. Secretario del Ayuntamiento de *Tramacastilla*

Muy señor mío: Desde hace mucho tiempo en «EL SOL» he venido ocupándome de los secretarios y funcionarios de la administración local, de sus justificadas aspiraciones y necesidad de que sus nombramientos sean hechos por la Dirección general del ramo; de que se les otorgue voz y voto en las sesiones y de ponerlos al abrigo de los excesos del caciquismo rural. Se acerca la discusión de una ley de administración local y de acuerdo con mi compañero y amigo Salazar Alonso, hemos de acometer una campaña para que ustedes obtengan satisfacción plena a sus legítimas aspiraciones.

En las próximas elecciones me presento por esta provincia con el carácter de republicano-conservador, es decir, como amigo de Miguel Maura al que me une estrecha amistad. No tengo organización alguna ni acaso por la premura de los días que faltan, pueda montar interventores en todos los pueblos; pero confío en que cada elector confeccione libremente su papeleta con aquellos nombres que le merezcan más confianza.

Se que ustedes no deben intervenir en esta clase de contiendas. No obstante puede usted hacer mucho en mi favor, ya que al mismo tiempo es hacerlo en beneficio de la provincia y de usted mismo.

Desde hoy hasta después de las elecciones, me tiene usted a su disposición aquí en Teruel, Hotel Turia. Dándole las gracias anticipadas por lo que pueda hacer en mi favor se reitera como amigo

*Enrique Mullor Quesada*

JUSTINO BERNAD VALENZUELA  
A b o g a d o  
Serrano 40.- Teléf. 50589  
MADRID

Madrid 27 octubre 1.933.

Sr. Secretario del Ayuntamiento de

**Tramacastilla.**

Muy señor mio y querido amigo:

Aprobadas las actas de la elección de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, he tomado posesión del cargo de Vocal Suplente de dicho Tribunal, para el que fui elegido por la región aragonesa.

Con este motivo, cumplo con el mayor gusto el deber de expresar mi sincera gratitud a Ud., a los demás amigos que me recomendaron, y a los señores Concejales que me votaron; y al propio tiempo, deseo sepan, lo mismo los que me dieron su voto que los que no lo hicieron por compromisos o diferencia de ideas que respeto, que para cuanto pueda ser útil a Ud., a los Concejales de esa Corporación y a ese vecindario, me tienen todos completamente a sus órdenes, sintiendo mucho que el cargo no lleve consigo influencia política alguna, como la lleva el de Diputado a Cortes, para servirles como se merecen y yo deseo, y como hice siempre que representé en el Congreso algún distrito de esa provincia, pero mi buena voluntad y mi pequeñísima influencia particular, estarán siempre a su disposición para llegar hasta donde pueda en obsequio de Uds., y corresponder a la confianza que en mí han depositado.

Con mi gratitud y un cordial saludo, me reitero de Ud. atto. y afmo. amigo s. s.

q.e.s.m.

JUSTINO BERNAD VALENZUELA.

# EL LABRADOR

REVISTA AGRARIA

Organo de la F. T. S. A. C

Redacción y Administración  
Temprado, 11 ☉ Teléfono 96

Precios de suscripción  
3 pesetas año

Año XII



Temel 15 de Octubre de 1933



Núm 270

## EN PIE DE GUERRA

Por fin ha sido definitivamente sepultado a cien codos bajo tierra el pasado Parlamento. No sólo muerto, sino en estado de descomposición, hecho pedazos y totalmente putrefacto, yacía inerte meses y meses sobre el corazón de España, suplicio terrible que nuestra amada patria ha tenido que sufrir, parecido a aquella pena antigua que se imponía a algunos asesinos de llevar continuamente sobre las espaldas, hasta descomponerse, el cadáver de sus víctimas.

La pesadilla, sin embargo, ya pasó. La losa de plomo que oprimía el pecho de la nación se ha derrumbado y ésta va a volver a respirar. Se la permite hablar de nuevo; y libre ya del dogal que rodeaba su garganta, va a decir cosas sabrosas a no dudarlo. Es menester, pues, escuchar su voz anhelante y ponerse, como buenos ciudadanos, en pie de guerra.

Si. En pie de guerra. Ahora sí que llene aplicación esta frase de Azaña. En pie de guerra y a luchar cada uno

en su puesto. La disolución de las Cortes y el anuncio de una nueva convocatoria han de sonar a nuestros oídos como toque de zafarrancho y de convate. A las armas, pues, sin vacilar. Lo manda Dios. La patria lo pide. El deber lo impone. Tú, ciudadano que tienes el don de la ciencia y la palabra, ahí tienes tu arma y para eso te la dió Dios. Ilustra con tus ideas la mente de tus conciudadanos; enciende con el fuego de tu oratoria el entusiasmo de sus pechos; sacude sus nervios mortecinos, inyecta calor y vida en la sangre de sus venas y agrupa nuevas falanges que luchen en el mismo campo contigo.

Tú, compatriota influyente y poderoso por tu alcurnia, tu cargo o tu dinero, no dormites más en la poltrona de tus comodidades. Saca ude la pereza. Esperándote están la lanza y la loriga. Esos trofeos y esas armas que con orgullo ostentas en tu escudo y en la panoplia de tu casa señorial, a mucho más te obligan de lo que has

hecho hasta ahora; y ha llegado el momento de demostrar que sabes cumplir tus deberes, si no quieres verte cubierto en breve plazo de oprobio y de vergüenza.

Y tú también, obrero de las artes y de la industria, del campo y de la ciudad, que has sufrido en silencio meses y años y has sentido en tu cara el latigazo de la adversidad y la miseria a que te llevaron los que te prometieron la abundancia que sólo ellos alcanzaron, habla ya, que la patria te lo pide. Tú también tienes un puesto preferente en la batalla. Ahora tienes en tus manos tu suerte y la de todos los tuyos. O con el marxismo a la ruina, o contra el marxismo por España y por el pan de tus hijos.

Y ve vosotros, mujeres españoles, las de las clases altas y las de las clases humildes, si alienta en vuestra alma el espíritu recto de Teresa de Jesús y corre por vuestras venas sangre de Agustina de Aragón, dad un instante de tregua las unas a vuestros que hacereis y las otras a vuestras lícitas diversiones. Que también a vosotras os incumbe el luchar en esta hora decisiva. Que no es hora de divertirse ni hay tiempo que perder. Humean aún los tiempos de vuestros mayores, peligra vuestro trono en el hogar y acecha al alma de vuestros pequeños hijos la garra del laicismo. Y si en época normal tenéis vuestro puesto natural en el seno de la familia, hoy en los críticos momentos porque atraiesa España vuestro puesto está también en la calle.

Todos, todos tenemos obligación de trabajar. De todos depende— de

mi depende, debe pensar cada uno— el que la Religión, la Patria y la Familia se salven en el solar español. La lucha está empeñada y hay que decidirse. No caben la abstención ni la indiferencia, que es la forma más vil de la cobardía.

«El que no está conmigo está contra Mí, dijo Cristo. Y esta voz divina tiene sabor de anatema contra los perezosos y los encogidos en esta hora suprema, contra los egoistas y los contemporizadores, contra los que anteponen sus propios intereses y aún su mera comodidad y reposada holganza a los intereses de Cristo. No se pueden llamar católicos, sino fariseos e hipócritas, los que apoyan a los que votaron las leyes persecutorias de la Iglesia. No se pueden llamar españoles, sin vilipendio de este honroso apellido, los que van del brazo con los secuaces de organizaciones judaizantes y exóticas. Estos seres ambidestros no merecen sino el desprecio de sus conciudadanos.

Salgamos, pues, de una vez de la indiferencia y la apatía. En pie de guerra y cada uno en su puesto, luchemos, cada cual con sus medios y en la esfera de sus actividades, con la influencia, la amistad, la pluma o la palabra. Dios y España tienen en estos momentos puesta la mirada en nosotros, y con la mano extendida esperan la dádiva de nuestro esfuerzo. No se la regateemos y sepamos cumplir como valientes por Dios y por España.

Anuncie en  
EL LABRADOR

# Asociación Femenina de Acción Popular

A todas las mujeres de la provincia de Teruel

¡Mujeres aragonesas! Se aproximan las elecciones a diputados en las que por vez primera vamos a votar nosotras y un deber de conciencia nos obliga a ir a las urnas electorales a depositar nuestro voto a favor de la candidatura de Derechas Agrarias de la Confederación de Derechas Autónomas.

Es preciso trabajar con entusiasmo y sin descanso por llevar a las Cortes hombres de reconocida ideología católica que defiendan los intereses de la RELIGION, de la FAMILIA, de la PATRIA, del ORDEN, del TRABAJO y de la PROPIEDAD.

¡Mujeres aragonesas! como católicas y como españolas, por amor a Dios y a la Religión tan perseguida y calumniada; por la paz y unidad de la familia cristiana; por la libertad de la enseñanza religiosa; por la fe de vuestros hijos, por la paz social, por Dios y por España, dad vuestro voto a la candidatura de Derechas Agrarias de la CEDA.

Que no quede una sola mujer que lleve en sus venas sangre española y por lo tanto se arraigada en sus convicciones religiosas y amor ferviente a la Santísima Virgen del Pilar, que no aporte su colaboración a la grande obra de salvar a España.

¡Por Dios y por la Patria, votad todas a las Derechas Agrarias!

El Comité del Secretariado.

## MUJER... NO OLVIDES

«La quema de conventos.  
La profanación de Sagrarios e imágenes.  
La persecución de la Iglesia.  
La escuela laica.  
La Ley del divorcio.  
La secularización de cementerios.  
Los miles de obreros parados.  
Los ataques a la propiedad.  
El comunismo».  
El voto femenino es un arma defensora contra todos esos atropellos y desdichas.  
Mujeres aragonesas: Vuestro voto dadlo únicamente a los candidatos católicos de las Derechas Agrarias.

## Candidatura de Derechas Agrarias

Promesas utópicas de los Gobiernos izquierdistas:

«Antes de uuos meses estarán asentados los campesinos españoles en las tierras que se expropiarán a los grandes propietarios».  
(Fernando de los Ríos)

«Para eso estoy yo en el Ministerio».  
(Marcelino Domingo)

Realidades agrarias de tres años de izquierdas:

Ni un campesino asentado.  
Ni un pedazo de tierra entregada en propiedad o para el cultivo a los labradores braceros.  
Los productos agrícolas depreciados.  
Los mercados fruteros cerrados para España.  
El trigo nacional sin vender.  
Los almacenes llenos de trigo extranjero.  
El socialismo devastando los campos.  
Las fincas incendiadas.  
Diezmado el ganado.  
Los labradores arruinados.  
Los amigos de los Gobiernos disfrutando pingües sueldos en el Instituto de Reforma Agraria.  
Los Jurados de la Propiedad Rústica entregados a zapateros, veterinarios, almacenistas, etc., a cargo de los agricultores.

Resumen:

En el campo, ruina y desolación.

En los organismos oficiales, ostentación, injusticia y despilfarro.

**VOTAD A LAS DERECHAS.**

**VOTAD CONTRA EL MARXISMO Y CONTRA LOS  
RADICALES Y RADICALES-SOCIALISTAS.**

# ¡¡¡Católicos!!!

## ANTES DE EMITIR VUESTROS VOTOS PENSAD QUE..

Votar a quienes pertenecen a los partidos radical, socialista, radical-socialista (ambas ramas) y republicano independiente es:

Justificar la tiránica Ley de Congregaciones Religiosas.

La escuela sin Dios... o contra Dios.

La disolubilidad del vínculo matrimonial.

La expulsión o disolución de los jesuitas.

La expoliación de la Iglesia.

La supresión del presupuesto de Culto y Clero.

La prohibición—al arbitrio de cualquier alcaldillo—de celebrar procesiones y aun de llevar públicamente el Santo Viático a los enfermos.

La prohibición—en iguales condiciones—de enterrar públicamente a vuestros muertos.

## Y ACORDAROS . DE...

La quema de los conventos.

La profanación de templos y sagrarios.

El encarcelamiento y prisión de dignísimos sacerdotes.

La expatriación forzosa de prelados y cardenales.

El saqueo del tesoro artístico de la Iglesia.

La prohibición de engalanar vuestros balcones el día del Sagrado Corazón de Jesús.

La moña, la burla sangrienta e inconsiderada de que se os hizo objeto en el Gobierno civil de la provincia cuando fuisteis a pedir respeto para vuestros sentimientos.

Ved quienes mandaban en la provincia en aquella ocasión y recordad el agravio que se os infirió.

¡¡¡No los votéis!!!

Votad a quienes estuvieron en la brecha a vuestro lado, combatiendo siempre, defendiendo siempre vuestros sentimientos y vuestros ideales que son los suyos.

Votad íntegra la candidatura de derechas agrarias.

## LABRADORES:

Por la redención del campo.

Por la pacificación de la vida rural.

Por la acertada resolución de sus más vitales problemas.

Por la revalorización de los productos de la tierra.

Por la redención, en fin, de cuantos del campo y para el campo viven:

Votad entera la candidatura Agraria de Derechas.

DON LEOPOLDO IGUAL PADILLA.

DON JOSE MARIA JULIAN GIL.

DON MIGUEL SANCHO IZQUIERDO.

DON CASTO SIMON Y CASTILLO.

No os dejéis engañar una vez más.

Recordad a las izquierdas sus promesas no cumplidas: preguntadles que hicieron de sus ofrecimientos.

Exigídesles estrecha cuenta por:

El aumento de las contribuciones.

La depreciación de los productos agrícolas.

El trágico aumento del paro obrero.

La Ley de Términos Municipales.

La Reforma Agraria.

La multiplicación de burócratas y «enchufistas».

El derroche no reproductivo y el pavoroso déficit presupuestario.

Agricultores.

VOTAD COMO UN SOLO HOMBRE LA REIVINDICACION DE LA CLASE AGRARIA.

# Mujeres:

El resultado de las próximas elecciones representa para vos-  
otras:

La libertad de vuestras conciencias, encadenadas por una le-  
gislación sectaria.

El libre ejercicio de vuestras creencias religiosas y de vuestros  
derechos políticos.

La salvaguardia del sagrado derecho que os asiste a que nadie  
pueda profanar las conciencias de vuestros hijos con enseñanzas  
ateas y desmoralizadoras.

La derogación de la infame Ley de Congregaciones.

Vuestra seguridad personal y la de vuestros familiares.

La prosperidad económica de vuestros hogares.

La abolición del divorcio, que tiende a convertir el matrimo-  
nio en una serie de concubinatos sucesivos con apariencias de le-  
galidad y hace de los hijos unos desgraciados.

Luchar contra el socialismo, fuente de todos estos males, es  
un deber ineludible. Pensad que el enemigo sólo se crece ante los  
apáticos y cobardes.

Es necesario que se alcen contra él tantos votos como mujeres.

!!!MUJERES TUROLENSES!!! !!!VOTAD LA CANDIDATU-  
RA AGRARIA!!!

## Deberes de los católicos en las próximas elecciones

Su Santidad Pío X en unas instrucciones que dió a los católicos de Colombia en una época en que aquella República sufría los estragos de una revolución parecida a la que nosotros hemos soportado hasta hoy, les decía lo siguiente:

«...Sepan los electores católicos que Dios es el dueño y el dominador de las elecciones, que El en su día juzgará a los electores y a elegidos y no tratará con más blandura a los que pecaron en el barullo de las elecciones que a los que faltaron fuera de él. La misma ley que a los ciudadanos otorga el derecho de votar les impone la obligación de dar su voto cuando sea necesario para el mayor bien ya de la religión ya de la patria; por tanto, siempre ante Dios y en conciencia está obligado el católico a dar su voto a aquel candidato o candidatos que juzgue ser verdaderamente BUENOS E IDONEOS para desempeñar el importantísimo cargo que se les encomienda de procurar el verdadero bien de la religión y de la patria. De donde se sigue evidentemente que pecan, no solamente delante de los hombres, sino también delante de Dios, todos aquellos QUE VENDEN SUS VOTOS o los dan a candidatos que conocen ser indignos, así como aquellos que inducen a otros a hacer lo mismo».

Los electores católicos, según estas enseñanzas:

1.º Tienen «GRAVE OBLIGACION DE DAR SU VOTO CUANDO SEA NECESARIO». No tienen, pues, libertad de NO VOTAR, cuando por falta de votos corriera peligro de no salir elegidos los candidatos BUENOS E IDONEOS.

2.º «En conciencia y ante Dios están obligados a dar el voto a los candidatos buenos e idóneos, para procurar el bien de la Religión y de la patria.»

3.º «Pecan los que venden su voto o lo dan al indigno, o inducen a que otros lo hagan». Por tanto un católico no puede dar en conciencia su voto a un liberal, ni a un masón, o a otro cualquiera que sea enemigo de la Religión o de la Patria.

Sentados estos principios, conviene hacer presente que para juzgar de la idoneidad de un candidato, más que a su persona hay que atenderse al partido en que milita, pues es bien conocido por todos que hoy la disciplina de partido anula por completo la suficiencia personal en orden al ideal religioso, regulando la actividad pública de sus miembros, según los principios en que su programa se inspira. Así, pues, ningún católico podría en conciencia votar a un candidato afiliado a partidos que defiendan el laicismo u otras doctrinas condenadas por la Iglesia, aunque este candidato presentara su fe de bautismo o un certificado de su cumplimiento parroquial.

Tal candidato, por su filiación política, resultaría mal dispuesto, contra la Religión y «no hay razón alguna que haga lícito preferir con el voto al mal dispuesto contra la Religión» (Sapientiae christianae) y mucho menos cuando dicho candidato, por su actuación sectaria en las Cortes anteriores, hubiera incurrido en la excomunión de la Iglesia.»

FRAY

EUGENIO-GÓMEZ-ALAESTANTE

FÉLIX PIZCUETA. 15

Sr. D. *Félix Pizcueta*

Mi querido amigo: En las elecciones de Diputados a Cortes que han de celebrarse el día 19 del corriente presentan su candidatura por esa provincia con el carácter de agrarios D. Leopoldo Igual Padilla, D. Jose María Julián Gil, D. Miguel Sancho Izquierdo y D. Casto Simón Castillo.

Consciente de la transcendencia de la próxima lucha electoral, en relación con los problemas agrarios, me considero en el deber de aconsejar a los agricultores y ganaderos emitan sus sufragios a favor de los mencionados candidatos que ostentan tales cualidades, o que por su actuación destacada en defensa de la agricultura ofrecen la garantía de que en el nuevo Parlamento serán esforzados paladines de la causa agraria.

Al tener el gusto de participárselo ruego a V. encarecidamente tenga la bondad de apoyar con todo interés y eficacia la expresada candidatura favoreciéndola con su voto y recomendándola a sus numerosos y buenos amigos en esa localidad y en todas las demás a que alcance su legítima influencia, así como de informarme desde luego del estado de ese pueblo y resultado probable de la lucha electoral en el mismo.

Anticipándole las más expresivas gracias por cuanto haga en favor de la candidatura, queda de V. afmo. buen amigo S. S. q. e. s. m.,

*E. Gómez-Alaestante*

Valencia y Noviembre de 1933.

## Al país católico y agricultor Al país antirrevolucionario

**Asociados, agricultores, electores: A todos los hombres de buena voluntad y recta conciencia que en estos momentos críticos deseen salvar a España.**

Se dirige a vosotros un hombre ya entrado en años que ha pasado la vida entera en la difícil e ingrata labor de unir y defender a los campesinos, luchando por el noble ideal de levantar a la clase agrícola y con ello asegurar la prosperidad de la Patria, y quien, en el momento actual, por disciplina cristiana, no se presenta a la lucha personal de la vanguardia, pero que ello no le impide, sino que le obliga, a la exposición de sus ideas y de sus sentimientos, de sus observaciones y experiencia para tratar de encauzar a todo el elemento sano del agro inmenso por caminos de salvación, en medio del maremagnum de ideas e intereses en que la Patria se encuentra sumida, marchando hacia el abismo después de haber caído en la ruina de que todos nos lamentamos.

Vais a votar, y aunque el sufragio universal es el engaño de los engaños, no hay más medio, hoy por hoy, que utilizarle, en espera de la implantación de la REPRESENTACIÓN POR CLASES, para tratar de sacar, por medio de él, el mayor número posible de diputados antisocialistas, derrotando a los enemigos de la tranquilidad de España, para que después actúen en el Parlamento en número suficiente para conseguir la revisión de todas las leyes y disposiciones perjudiciales a nuestros sentimientos cristianos y a nuestros intereses agrícolas, así como a los demás intereses de vida de la Patria.

Pero, al votar, quiero de vosotros una cosa, que es la que nos ha de hacer fuertes, y os la pido con el mayor interés, a cambio de lo mucho que os he dado y pienso seguirlo dando en salud, en actividades, en fortuna, en sacrificios y en buenos consejos. Quiero, pues, de vosotros que votéis a los candidatos que se comprometan a defender los fundamentos del orden social y los intereses de la Agricultura y, en especial, a los que os digamos, que han de ser lo que más confianza ofrezcan, a pesar de lo cual, queremos aún que los obliguéis, mediante documento firmado, a cumplir no sólo lo que ellos os prometan, sino lo que vosotros y nosotros les pidamos, que será el hacer todo lo posible por la implantación de las conclusiones adjuntas, y además, que os den cuenta todos los años de lo que han hecho, a cambio de los votos que os hayan pedido.

¿Lo oís bien, labradores y demás votantes del campo a quienes interesa también la prosperidad de la Agricultura?

No queremos «agrarios» de pega, no queremos diputados mudos, no queremos representantes dormidos; queremos gente toda útil y de batalla, hombres que nos den lo que están obligados a darnos, que lleven mandato imperativo y que no sean ellos los que determinen lo que les parezca, sino que seamos nosotros, las organizaciones agrarias, las que les votamos y les damos nuestra representación, las que les digamos lo que han de hacer, cuándo y cómo han de defender nuestros intereses, para mejor sacarlos adelante, y los que aprobemos o desaprobemos su conducta, formando listas negras de los inútiles y los traidores que hayan pisoteado nuestros votos, perjudicando nuestros intereses y defraudando nuestras esperanzas, y listas blancas de los que se hagan dignos de nuestro agradecimiento y de su reelección.

La trascendental batalla que va a darse será la batalla del orden contra la anarquía, de la vida o la muerte del labrador, de la destrucción o la salvación de la Patria, y para ganarla sólo en vosotros, la gente cristiana y sana del campo, está la esperanza, constituyendo una poderosa fuerza social por encima de las taifas políticas, un verdadero ejército de salvación de España que actúe con unión y energía contra los que han llenado la nación de mendigos con más de medio millón de obreros parados y otro medio de labradores arruinados, que la están llenando de delincuentes, con 46.869 causas criminales de aumento sobre las de hace dos años, según la relación del Tribunal Supremo de Justicia, y de analfabetos con más de un millón de niños que quedan sin enseñanza o en manos de multitud de maestros tan inútiles como sectarios.

Aspiramos también a la REPRESENTACIÓN POR CLASES, a que cada clase social vote a los suyos y el número de sus representantes esté en relación con el de individuos que la componen, con lo cual, a la clase agraria que se compone de más de tres cuartas partes de los ciudadanos de la nación, la correspondería de los 473 diputados que ha de tener el nuevo Parlamento, la cantidad de 357, y esos diputados habrían de ser precisamente *agricultores*.

Y como consecuencia, con arreglo a la constitución de ese Parlamento, los Gobiernos se constituirían con representaciones de intereses (agricultura, industria, comercio, trabajo, etc.) y no como ahora y antes con representaciones de partidos, grupos y mesnadas y, por lo tanto, tendrían siempre en ellos mayoría los agricultores y no ocurriría lo que viene ocurriendo, que se componen de abogados, catedráticos y otras profesiones liberales que, por estar distanciadas de la agricultura, ni entienden, ni sienten sus intereses, ni les importan, y así, en vez de buscar nuestra prosperidad viendo en la agricultura la fuente de vida, fuerza e independencia

de la Patria, no han visto más que una vaca gorda o una mula de carga de la que todos han abusado hasta quedarla tan extenuada como está hoy.

Atad, atad, pues, labradores, a los que quieren representaros; aunque hoy no sean la mayor parte labradores, en espera de que, en elecciones posteriores, establecida la representación por clases, votéis a labradores para resolver por nosotros mismos nuestros problemas y a los que quedemos agradecidos en esta legislativa aunque no lo sean.

No podemos ser hoy más exigentes, pues, por un lado las leyes no nos favorecen, y, por otro, lo más urgente, de momento, es dar la batalla a la revolución que ha sembrado de ruinas la Patria, transformándola en una jaula para unos cuantos y sus pandillas que han comido y comen a dos carrillos, y acopian a dos manos y en un puerto de Arrebatacapas para todos los demás españoles, a quienes han reservado el ingrato papel de llenar el bote los que tienen algo y morir de hambre los que nada tienen.

¡Destruyamos al enemigo y en seguida reconstituiremos, pues nuestro programa es de reconstrucción, empezando por fomentar, a base de la instrucción y el crédito, todas las fuentes de riqueza de los pueblos, que son muchas, para que haya trabajo para todos los obreros, y haya utilidades para todos los demás, y, defendiendo todos los fundamentos del orden social, haya en la nación justicia y paz, unión y fraternidad cristiana, en vez de la intranquilidad y los odios que se han sembrado por todas partes.

No os creo tan buenos que me figure que este ardiente deseo mío pueda cumplirse íntegramente; pero tampoco os creo tan malos o tan locos que no confíe en que habéis de ser muchos, muchísimos, los que me habéis de escuchar, pues tengo en mi abono, para vuestra confianza, la labor de mi larga vida en vuestra ayuda y defensa, en la que nadie me podrá encontrar ni lucros, ni provechos, ni falta de amor y sinceridad en mi labor intensa y perseverante, y, además, ya en ello vuestro propio interés.

Por lo que hace a las mujeres, cuento con todas, pues es imposible admitir que ninguna mujer que estime en algo su honor y dignidad, se decida a votar en favor de los que proclaman en sus doctrinas el amor libre y la entrega de las mujeres y las hijas al Estado para que las dedique a la reproducción forzosa.

Os esperamos en las urnas, y si salimos triunfantes, os esperamos el día de la apertura del Parlamento a la con los 357 diputados que por lo menos debemos sacar para cantar todos en fraternal abrazo un himno de liberación y esperanza por la salvación de España.

**¡ELECTORES DEL CAMPO!** Dejad diferencias de régimen, de clases, de políticas, de intereses personales; votad a los futuros defensores de los fundamentos del orden social y de la agricultura; derrotad a los enemigos que vienen devorando y hundiendo la Patria; que es lo más esencial de momento; y si cumplís bien y se triunfa, como es de esperar, **¡A MADRID EL DÍA 6 DE DICIEMBRE!** En tal caso ya se os darán las orden e instrucciones para el viaje.

Vuestro compañero,

Antonio Manócaro Martín

Partido de la Liga Nacional de Agricultores

**ELECCIONES GENERALES DEL 19-XI-1933.  
VOTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS  
CANDIDATOS Y CANDIDATURAS EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL.**

		cuadro n.º 461		
<i>COMUNIDAD DE ALBARRACIN</i>		<i>PROVINCIA DE TERUEL</i>		
	<i>Votos</i>	<i>%</i>	<i>Votos</i>	<i>%</i>
Electores	7.900		146.899	
Votantes	5.362	67'8	93.555	63'6
Abstenciones	2.538	32'1	53.344	36'3
 <b><u>REPUBLICANA DE IZQUIERDAS</u></b>				
Gregorio Vilatela	1.079	20'1	18.930	20'2
Pedro Díez Pérez	940	17'5	17.047	18'2
Luis Doportó	492	9'1	14.498	16'0
Marcelino Domingo	258	4'8	10.858	11'6
<i>Total candidatura</i>	<i>2.769</i>	<i>12'9</i>	<i>61.333</i>	<i>16'3</i>
 <b><u>REPUBLICANO POPULAR</u></b>				
Vicente Iranzo *	2.618	48'8	34.490	36'8
Ramón Feced Gresa	1.619	30'2	30.601	32'7
Fausto Vicente	1.491	27'8	29.324	31'3
Pompeyo Jimeno	647	12'0	23.229	24'8
<i>Total candidatura</i>	<i>6.375</i>	<i>29'7</i>	<i>117.644</i>	<i>31'4</i>
 <b><u>UNION DE DERECHAS</u></b>				
José M.ª Julián Gil *	3.734	69'6	51.631	55'1
Miguel Sancho *	2.960	55'2	49.361	52'7
Leopoldo Igual *	2.735	51'0	44.714	47'8
Casto Simón *	2.464	45'9	40.708	43'5
<i>Total candidatura</i>	<i>11.893</i>	<i>55'4</i>	<i>186.414</i>	<i>49'8</i>
 <b><u>PARTIDO REPUBLICANO CONSERVADOR</u></b>				
Enrique Mullor	22	---	618	---
 <b><u>PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA</u></b>				
Francisco Galán	5	---	462	---
Alejandro García	5	---	242	---
Manuel Carazo	5	---	168	---
Cipriano Muñoz	3	---	208	---

\* Diputados elegidos.

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la prov. de Teruel, 29 de noviembre de 1933.

**RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE  
1933 EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

cuadro n.º 462

LOCALIDAD	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENC. % PORCENT.	VILATELA	DOPORTO	DIEZ	DOMINGO	IRANZO	FECED	VICENTE	JIMENO	JULIAN GIL	SANCHO	IGUAL	SIMON	MULLOR	CALAN	GARCIA	MUÑOZ	CARAZO	EN BLANCO	
				(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)	(2)	(3)	(3)	(3)	(3)	(4)	(5)	(5)	(5)	(5)	(6)	
Albarracín	879	552	37'2	71	69	66	56	50	33	35	4	441	433	441	432	2						8
Bezas	222	126	25'2	77	78	78		23	2	18	2	86	67	84	66							
Bronchales	571	389	182 31'8	76	45	96	25	339	47	225	70	277	144	107	48		4	4	2	4	3	
Calomarde	208	155	53 25'4	33	35	39		70	28	16	16	100	98	88	97							
Frías	348	236	112 32'1	92	86	91	6	94	9	3		146	135	134	133	3						
Griegos	246	171	75 30'4			37	4	112	101	110	24	107	67	63	53	6						
Guadalaviar	312	233	79 25'3	4	1	12	1	51	42	40	15	196	184	180	176	1	1	1	1	1	1	
Jabaloyas	461	219	197 42'7	30	39	33	29	129	118	126	108	68	66	65	61							
Monterde	319	260	59 18'5			2		258	129	128	2	258	128	130	5							
Moscardón	279	187	92 33'0	50				59	56	53	3	151	150	148	148							
Noguera	282	222	60 21'2	106	5	107	1	154	121	11	1	110	99	77	71							3
Orihuela	556	319	237 42'6	49	23	20	1	143	183	113	29	253	154	151	126	5						
Pozondón	337	236	101 30'0	2				124	91	62	38	185	131	125	116	2						
Ródenas	267	219	48 18'0	14		13	8	17	13	3	1	214	193	197	196							
Roynela	298	215	83 27'8	78	2	70	2	75	3	72	1	143	140	140	140							1
Saldón	265	135	130 49'0	8	5	8	6	35	35	32	29	96	95	96	95							
Terriente	551	283	268 48'6	1		5		186	128	126	117	145	102	139	138							
Toril y Mas.	190	114	76 40'0	6				6	99	102	94	94	12	9	10	8						
Torres	312	228	84 26'9	84	21	25	21	104	31	9	4	196	171	113	116							
Tranacastilla	258	227	31 12'0	99		16	2	225	135	57	12	225	135	1	1							
Valdecuena	240	192	48 20'0	27		16		48	47	47	4	145	144	145	145							
Vallecillo	222	178	44 19'8	84	81	88	90	96	72	69	39	75	11	1	1	3						
Villar del C.	277	226	51 18'4	88	2	118		127	92	42	33	105	104	100	92							

(1).- Candidatura Republicana de Izquierdas.

(2).- Candidatura Republicana Popular.

(3).- Candidatura Unión de Derechas.

(4).- Partido Republicano Conservador.

(5).- Candidatura del Partido Comunista de España.

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 29 de noviembre de 1933.

**CANDIDATOS MAS VOTADOS EN LAS  
ELECCIONES LEGISLATIVAS CELEBRADAS EL  
19 DE NOVIEMBRE DE 1933 EN LOS  
PUEBLOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

cuadro n.º 463

LOCALIDAD	Elec- tores	Vo- tantes	Primer Vo- candidato tos	Segundo Vo- candidato tos	Tercer Vo- candidato tos	Cuarto Vo- candidato tos	Quinto Vo- candidato tos	Sexto Vo- candidato tos
	879	572	JULIAN 441 (3) A. P. A.	IGUAL 441 (3) U. A. T.	SANCHO 433 (3) A. P. A.	SIMON 432 (3) A. P. A.	VILATELA 71 (1) R. S. I.	DOPORTO 69 (1) Acc.Rep.
	222	166	JULIAN 86 (3) A. P. A.	IGUAL 84 (3) U. A. T.	DOPORTO 78 (1) Acc.Rep.	DIEZ 78 (1) P.S.O.E.	VILATELA 77 (1) R. S. I.	SANCHO 67 (3) A. P. A.
	571	389	IRANZO 339 (2) Rep.Ind.	JULIAN 277 (3) A. P. A.	VICENTE 225 (2) Radical	SANCHO 144 (3) A. P. A.	IGUAL 107 (3) U. A. T.	DIEZ 96 (1) P.S.O.E.
	208	155	JULIAN 100 (3) A. P. A.	SANCHO 98 (3) A. P. A.	SIMON 97 (3) A. P. A.	IGUAL 88 (3) U. A. T.	IRANZO 70 (2) Rep.Ind.	DIEZ 39 (1) P.S.O.E.
	348	236	JULIAN 146 (3) A. P. A.	SANCHO 135 (3) A. P. A.	IGUAL 134 (3) U. A. T.	SIMON 133 (3) A. P. A.	IRANZO 94 (2) Rep.Ind.	VILATELA 92 (1) R. S. I.
	246	171	IRANZO 112 (2) Rep.Ind.	VICENTE 110 (2) Radical	JULIAN 107 (3) A. P. A.	PECED 101 (2) Rad.Soc.	SANCHO 67 (3) A. P. A.	IGUAL 63 (3) U. A. T.
	312	233	JULIAN 196 (3) A. P. A.	SANCHO 184 (3) A. P. A.	IGUAL 180 (3) U. A. T.	SIMON 176 (3) A. P. A.	IRANZO 51 (2) Rep.Ind.	PECED 42 (2) Rad.Soc.
	461	219	IRANZO 129 (2) Rep.Ind.	VICENTE 126 (2) Radical	PECED 118 (2) Rad.Soc.	JIMENO 108 (2) Radical	JULIAN 68 (3) A. P. A.	SANCHO 66 (3) A. P. A.
	319	260	IRANZO 258 (2) Rep.Ind.	JULIAN 258 (3) A. P. A.	IGUAL 130 (3) U. A. T.	PECED 129 (2) Rad.Soc.	VICENTE 128 (2) Radical	SANCHO 128 (3) A. P. A.
	279	187	JULIAN 151 (3) A. P. A.	SANCHO 150 (3) A. P. A.	IGUAL 148 (3) U. A. T.	SIMON 148 (3) A. P. A.	IRANZO 59 (2) Rep.Ind.	PECED 56 (2) Rad.Soc.
	282	222	IRANZO 154 (2) Rep.Ind.	PECED 121 (2) Rad.Soc.	JULIAN 110 (3) A. P. A.	DIEZ 107 (1) P.S.O.E.	VILATELA 106 (1) R. S. I.	SANCHO 99 (3) A. P. A.
	556	319	JULIAN 253 (3) A. P. A.	PECED 183 (2) Rad.Soc.	SANCHO 154 (3) A. P. A.	IGUAL 151 (3) U. A. T.	IRANZO 143 (2) Rep.Ind.	SIMON 126 (3) A. P. A.
	337	236	JULIAN 185 (3) A. P. A.	SANCHO 131 (3) A. P. A.	IGUAL 125 (3) U. A. T.	IRANZO 124 (2) Rep.Ind.	SIMON 116 (3) A. P. A.	PECED 91 (2) Rad.Soc.
	267	219	JULIAN 214 (3) A. P. A.	IGUAL 197 (3) U. A. T.	SIMON 196 (3) A. P. A.	SANCHO 193 (3) A. P. A.	IRANZO 17 (2) Rep.Ind.	VILATELA 14 (1) R. S. I.

(continuación)

cuadro n.º 463

LOCALIDAD	Elec- tores	Vo- tantes	Primer Vo- candidato tos	Segundo Vo- candidato tos	Tercer Vo- candidato tos	Cuarto Vo- candidato tos	Quinto Vo- candidato tos	Sexto Vo- candidato tos
	298	215	JULIAN 143 (3) A. P. A.	SANCHO 140 (3) A. P. A.	IGUAL 140 (3) U. A. T.	SIMON 140 (3) A. P. A.	VILATELA 78 (1) R. S. I.	IRANZO 75 (2) Rep.Ind.
	265	135	JULIAN 96 (3) A. P. A.	IGUAL 96 (3) U. A. T.	SANCHO 95 (3) A. P. A.	SIMON 95 (3) A. P. A.	IRANZO 35 (2) Rep.Ind.	PECED 35 (2) Rad.Soc.
	551	283	IRANZO 186 (2) Rep.Ind.	JULIAN 145 (3) A. P. A.	IGUAL 139 (3) U. A. T.	SIMON 138 (3) A. P. A.	PECED 128 (2) Rad.Soc.	VICENTE 126 (2) Radical
	190	114	PECED 102 (2) Rad.Soc.	IRANZO 99 (2) Rep.Ind.	VICENTE 94 (2) Radical	JIMENO 94 (2) Radical	JULIAN 12 (3) A. P. A.	IGUAL 10 (3) U. A. T.
	312	228	JULIAN 196 (3) A. P. A.	SANCHO 171 (3) A. P. A.	SIMON 116 (3) A. P. A.	IGUAL 113 (3) U. A. T.	IRANZO 104 (2) Rep.Ind.	VILATELA 84 (1) R. S. I.
	258	227	IRANZO 225 (2) Rep.Ind.	JULIAN 225 (3) A. P. A.	PECED 155 (2) Rad.Soc.	SANCHO 135 (3) A. P. A.	VILATELA 99 (1) R. S. I.	VICENTE 57 (2) Radical
	240	192	JULIAN 145 (3) A. P. A.	IGUAL 145 (3) U. A. T.	SIMON 145 (3) A. P. A.	SANCHO 144 (3) A. P. A.	IRANZO 48 (2) Rep.Ind.	PECED 47 (2) Rad.Soc.
	222	178	IRANZO 96 (2) Rep.Ind.	DOMINGO 90 (1) R. S. I.	DIEZ 88 (1) P.S.O.E.	VILATELA 84 (1) R. S. I.	DOPORTO 81 (1) Acc.Rep.	JULIAN 75 (3) A. P. A.
	277	226	IRANZO 127 (2) Rep.Ind.	DIEZ 118 (1) P.S.O.E.	JULIAN 105 (3) A. P. A.	SANCHO 104 (3) A. P. A.	IGUAL 100 (3) U. A. T.	PECED 93 (2) Rad.Soc.
	7.900	5.362	JULIAN 3.374 votos (3) A. P. A.	SANCHO 2.960 votos (3) A. P. A.	IGUAL 2.735 votos (3) U. A. T.	IRANZO 2.618 votos (2) Rep.Ind.	SIMON 2.464 votos (3) A. P. A.	PECED 1.619 votos (2) Rad.Soc.
	146.899	93.555	JULIAN 51.631 votos (3) A. P. A.	SANCHO 49.361 votos (3) A. P. A.	IGUAL 44.714 votos (3) U. A. T.	SIMON 40.708 votos (3) A. P. A.	IRANZO 34.490 votos (2) Rep.Ind.	PECED 30.601 votos (2) Rad.Soc.

(1).- Candidatura Republicana de Izquierdas.

(2).- Candidatura Republicana Popular.

(3).- Candidatura Unión de Derechas.

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la prov. de Teruel, 29 de noviembre de 1933.

## Los deberes electorales de los católicos

He aquí una síntesis de los deberes electorales de los católicos, según las expresiones de las autoridades eclesiológicas:

### Los Pontíficos

"El ciudadano y el cristiano son uno mismo, no se dividen el uno del otro con preceptos que pugnan entre sí." (León XIII.)

"No es permitido a nadie permanecer inactivo cuando la Religión o el interés público están en peligro." (Pío X.)

"En efecto, los que se esfuerzan por destruir la Religión y la sociedad tratan, sobre todo, de apoderarse, como sea posible, de la dirección de los negocios públicos y de hacerlos elegir como legisladores. Es, pues, necesario que los católicos pongan todo cuidado en apartar ese peligro, y que dando de lado los intereses de partido trabajen con orden en salvar la Religión y la Patria. Su esfuerzo principal será enviar sea a los Municipios, sea al Cuerpo legislativo los hombres que dada la particularidad de cada elección y las circunstancias de tiempo y lugar parezcan deber velar mejor por los intereses de la Religión y de la Patria en la administración de los negocios públicos." (Pío X.)

"Cooperar con la propia conducta o con la propia abstención a la ruina del orden social, con la esperanza de que nazca de tal castro una condición de cosas mejor, sería actitud reprochable que por sus fatales efectos se reduciría casi a traición para con la Religión y con la Patria." (Pío X.)

"Ahora que la política llega hasta el altar, el problema de las elecciones se ha hecho problema de conciencia." (Pío XI.)

### Los prelados españoles

"Un buen católico en razón de la misma Religión por él preferida ha de ser el mejor de los ciudadanos." (Declaración colectiva 1901.)

"A nadie se hizo quedar inactivo o dejar de emplear todos los medios honestos cuando la Religión o el interés público se encuentran en peligro." (Declaración colectiva 1901.)

"En las elecciones todos los buenos católicos están obligados a apoyar, no sólo a sus propios candidatos, sino también a todos los que ofrezcan garantías para el bien de la Religión." (Normas de la Santa Sede firmadas por el cardenal Merry del Val.)

"No abstenerse de votar porque sería cometer un verdadero pecado de omisión." (Cardenal Relig.)

"Donde quiera que peltre Dios, en la familia, en la propiedad, en el trabajo, en los comicios, en los principios y en el arte de gobernar, allí debemos estar, descargando nuestra conciencia cristiana en el cumplimiento de nuestro deber de ciudadanos y católicos." (Cardenal Gomá.)

### Los obispos extranjeros

"Votar es obligación grave de conciencia. Abstenerse bajo pretexto de que tales candidatos o tales puntos de sus programas no agradan sería un acto culpable." (Obispos belgas.)

"Los que tienen derecho a votar están obligados a ejercer su derecho, porque la abstención se convertiría en complicidad y en responsabilidad ante Dios, siempre que ella pueda contribuir al triunfo de un candidato enemigo de la Iglesia o a la derrota de uno mejor." (Obispos argentinos.)

"Entre los deberes de la vida civil no hay otro más importante que el ejercicio del derecho del sufragio. No hay acto más grave ni que encierre más responsabilidad." (Monseñor Freppel.)

"El voto es una relación directa con el bien común del país, de donde resultan su importancia y su gravedad moral." (Cardenal V. Bonzeve, Arzob. de Quebec.)

## **SINTESIS DEL PROGRAMA TRADICIONALISTA**

Unidad católica en el Estado, en la enseñanza, en la familia; pero respeto a la conciencia individual.

Unidad española intangible.

Libertades forales completas y absolutas para los Reinos y Señoríos de la Patria española.

Prohibición de las Sociedades secretas.

Cortes representativas con mandato imperativo para sus diputados.

Corporaciones soberanas en su derecho profesional.

Enseñanza católica y autonomía universitaria completa.

Derecho del pueblo trabajador conforme a las Encíclicas pontificias.

Ejércitos de mar y tierra reclutados por el sistema voluntario.

Descentralización y autonomías dentro de los Reinos y Señoríos.

Municipios libres con franquias y privilegios.

Sistema tributario impuesto solamente por las Cortes.

El comunismo, colocado fuera de la ley por antihumano.

La familia cristiana defendida contra todos los abusos del Poder.

La propiedad, derecho sagrado, pero servidora del interés social.

El pase foral, obligatorio e ineludible.

El Rey, que reina y gobierna, responsable de sus actos ante un Parlamento por clases y limitado por los fueros y franquias del pueblo.

La Monarquía cristiana coronando el edificio del Estado, como árbitro entre los Reinos, las Corporaciones y los Municipios.

Y esta Monarquía, encarnada en la persona de DON ALFONSO CARLOS DE BORBON AUSTRIA ESTE, único Caudillo de la Tradición y de la Legitimidad españolas.

## A TODOS LOS ESPAÑOLES

En estos momentos de confusión por que atraviesan las derechas españolas, es la **Comunión Tradicionalista** la que mantiene íntegra, sin abdicaciones vergonzosas ni posturas acomodaticias, la bandera de nuestras máximas reivindicaciones religiosas, patrióticas y políticas.

Nuestra posición, defendida durante una centuria de luchas y persecuciones, ofrece a los católicos las plenas soluciones de los problemas actuales, en que un Estado sin Dios ha herido nuestros más preclados sentimientos, destruyendo lo que era básico y fundamental en la constitución gloriosa de nuestra vieja España.

### PROGRAMA TRADICIONALISTA

Nosotros oponemos al laicismo oficial y a la descristianización del pueblo, la **Unidad Católica**, como base para la **Unidad nacional** y la **Unidad política**.

Al separatismo nacionalista y antiespañol, las reivindicaciones forales de nuestras regiones históricas.

Al parlamentarismo fracasado y al caciquismo de los partidos, la eficacia innegable de nuestras Cortes tradicionales, de representación corporativa y mandato imperativo.

Al problema social y a la crisis de trabajo, la aplicación íntegra de la doctrina social católica, hermanando al capital y al trabajo para acabar con los abusos de las empresas capitalistas y las organizaciones ácratas.

A la postración internacional de España, la propaganda del ideal nacionalista que dé a nuestra Patria el nombre que por su historia le corresponde en el concierto universal de las naciones.

A la República laica y parlamentaria, la Monarquía cristiana, tradicional representativa y genuinamente española.

\*

La organización política de nuestra **Comunión Tradicionalista**, cada día más próspera y floreciente, ofrece un puesto en la lucha a todos los españoles bien intencionados que quieran ponerse a nuestro lado para evitar el total derrumbamiento del secular monumento de nuestra Fe y de nuestras genuinas instituciones políticas.

Todos los buenos católicos y patriotas deben cooperar a nuestro triunfo contribuyendo con su dinero y con su esfuerzo personal a la prosperidad de la **Comunión Tradicionalista** española.

## Las fuerzas vivas, los elementos productores de la provincia, apoyan y aconsejan con todo entusiasmo la candidatura de Iranzo

*Entre los beneficios que la provincia ha recibido por gestión de Iranzo ninguno le iguala en trascendencia y porvenir como el decreto, llevado por él a la Gaceta como Ministro de Industria, referente a la producción de gasolina etc por la destilación del carbón.*

*El impulso dado al proyecto por el entonces Ministro fue tal que a pesar de los poderosos enemigos—razones de negocios—que el vital asunto tiene, este, aunque retrasado en su marcha no ha podido ser detenido en ella y está en vías de realización.*

*En la destilación de sus carbones está el porvenir económico de Teruel. La riqueza así creada es incalculable. El coste de las instalaciones precisas—cuyo concurso está anunciado y a punto de ser resuelto—se calcula en cien millones, que en jornales, etc, quedarán en nuestra provincia.*

*La Cámara Oficial Minera ya en el año treinta y cuatro aclamó como presidente honorario a Vicente Iranzo y ahora, tan prestigiosa entidad se dirige a sus miembros para que ayuden a nuestro candidato a dar cima a la ingente obra por él iniciada y lograda, con el siguiente escrito que gustosos reproductimos.*

Muy señor mío: El ilustre turolense don Vicente Iranzo Enguita, ex-Ministro de Marina, de Guerra y de Industria y Comercio; actual presidente del Consejo Superior Bancario, presenta su candidatura por esta provincia, para representarla nuevamente en las Cortes.

Como Ministro de Industria y Comercio, el señor Iranzo restableció el Distrito Minero de Teruel, que en mal hora, sin justificación ninguna, había sido suprimido, y a él se deben también los Decretos de 1934, primeras disposiciones oficiales en la materia, autorizando la producción en España de gasolina y demás combustibles líquidos mediante la destilación de nuestros carbones minerales, con lo cual abrió un amplio horizonte, un seguro halagueño porvenir, a la inmensa masa carbonífera de la provincia de Teruel, habiéndola adquirida ya, con tal motivo, las minas de carbón un valor mucho mayor que el que antes tenían.

Los propietarios y explotadores de minas, los obreros mineros, todos los interesados en el desarrollo y prosperidad de la riqueza minera de nuestra querida provincia debemos estar profundamente reconocidos al señor Iranzo por las importantes mejoras citadas; y de manera solemne le expresé su gratitud la Cámara oficial Minera nombrándole Presidente Honorario de la misma. Pero no sólo por gratitud, sino porque en el señor Iranzo, turolense de grandes prestigios y alta categoría política, seguiremos teniendo un representante en Cortes entusiasta defensor de los intereses de esta provincia, que es la suya, y, muy especialmente, por ser los que han de realzarla, haciéndola grande y próspera, los que a la minería se refieren, debemos apoyar su candidatura con verdadero entusiasmo, lo cual es de superar de usted, y de sus electores interesados en la tan deseada y conveniente explotación de nuestras minas.

Aprovecha la ocasión para saludar a usted afectuosamente su atto. S. S.

Q. I. e. l. n.

En Pazoscente,  
Luis Gómez

# Camaradas, a votar por el Frente popular, por Robledano



1. Escuchad a Cayetano, que "diquelende" as el amo.



2. Este dije el malito y breu ahora bien clero la vos.



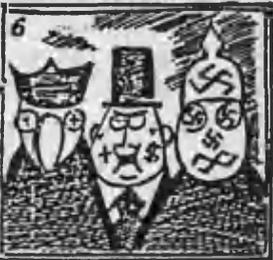
3. Si triunfa la reacción, volverá la Inquisición.



4. Con propaganda canalla, nos quieren dar la batalla.



5. "Pagando" todos los días ruindades y groserías.



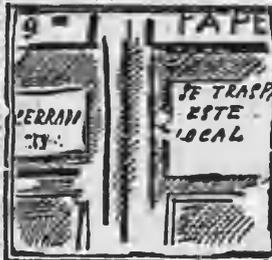
6. Vota contra el jesuitismo, el capital y el fascismo.



7. Votando, debéis hacerlos, señores de la moneda "straperla".



8. Amnistía hay que alcanzar. Vota el Frente popular.



9. Vota, pequeña industrial, contra quien cause tu mal.



10. Vota, hermano campesino, si no, ya ves tu camino.



11. Vota también, compañeros, lo primero es lo primero.



12. ¿No es de todos enemigo? Pues debes votar conmigo.



13. Vota, madre; es tu deber. Esto no debe volver.



14. Piensa que a Cristo votando, tu desgracia vas labrando.



15. Piensa qué debes hacer, píñasalo mucho, mujer.



16. Vota contra el Vaticano, cruel, egoísta y tirano.



17. Cuenten lo que sea, pero voten por el Frente popular.



18. Cuenten lo que sea, pero voten por el Frente popular.



19. Cuenten lo que sea, pero voten por el Frente popular.



20. Todos, todos a votar. ¡Vota el FRENTE POPULAR!

**CANDIDATOS MAS VOTADOS EN LAS  
ELECCIONES LEGISLATIVAS CELEBRADAS EL  
16 DE FEBRERO DE 1936 EN LOS PUEBLOS  
DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

cuadro n.º 464

LOCALIDAD	Elec- tores	Vo- tantes	Primer Vo- candidato tos	Segundo Vo- candidato tos	Tercer Vo- candidato tos	Cuarto Vo- candidato tos	Quinto Vo- candidato tos	Sexto Vo- candidato tos
	918	571	ESTEBAN 474 (1) C.E.D.A.	JULIAN 472 (1) C.E.D.A.	SANCHO 451 (1) C.E.D.A.	URRACA 272 (5) Tradic.	IGUAL 209 (2) Par.Agr.	VILATELA 84 (4) Izq.Rep.
	225	160	JULIAN 86 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 86 (1) C.E.D.A.	SANCHO 85 (1) C.E.D.A.	IGUAL 85 (2) Par.Agr.	DIEZ 81 (4) P.S.O.E.	VILATELA 80 (4) Izq.Rep.
	604	371	JULIAN 204 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 202 (1) C.E.D.A.	VILATELA 168 (4) Izq.Rep.	DIEZ 164 (4) P.S.O.E.	IRANZO 155 (3) Par.Ind.	SEGURA 144 (4) Izq.Rep.
	211	137	JULIAN 106 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 104 (1) C.E.D.A.	SANCHO 97 (1) C.E.D.A.	IGUAL 74 (2) Par.Agr.	IRANZO 35 (3) Par.Ind.	DIEZ 26 (4) P.S.O.E.
	351	151	JULIAN 104 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 104 (1) C.E.D.A.	SANCHO 104 (1) C.E.D.A.	URRACA 95 (5) Tradic.	VILATELA 43 (4) Izq.Rep.	DIEZ 43 (4) P.S.O.E.
	248	227	JULIAN 148 (1) C.E.D.A.	IGUAL 148 (2) Par.Agr.	IRANZO 148 (3) Par.Ind.	ESTEVAN 122 (1) C.E.D.A.	SANCHO 114 (1) C.E.D.A.	PARDO 110 (4) Izq.Rep.
	300	179	ESTEVAN 162 (1) C.E.D.A.	JULIAN 156 (1) C.E.D.A.	SANCHO 125 (1) C.E.D.A.	URRACA 117 (5) Tradic.	IGUAL 56 (2) Par.Agr.	IRANZO 31 (3) Par.Ind.
	451	420	JULIAN 262 (1) C.E.D.A.	IRANZO 262 (3) Par.Ind.	ESTEVAN 250 (1) C.E.D.A.	URRACA 250 (5) Tradic.	DIEZ 205 (4) P.S.O.E.	IGUAL 150 (2) Par.Agr.
	318	206	IRANZO 151 (3) Par.Ind.	ESTEVAN 114 (1) C.E.D.A.	JULIAN 110 (1) C.E.D.A.	DIEZ 79 (4) P.S.O.E.	IGUAL 77 (2) Par.Agr.	PARDO 56 (4) Izq.Rep.
	261	146	JULIAN 101 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 101 (1) C.E.D.A.	SANCHO 99 (1) C.E.D.A.	URRACA 76 (5) Tradic.	IRANZO 42 (3) Par.Ind.	PARDO 36 (4) Izq.Rep.
	298	211	ESTEVAN 101 (1) C.E.D.A.	DIEZ 100 (4) P.S.O.E.	PARDO 98 (4) Izq.Rep.	JULIAN 97 (1) C.E.D.A.	VILATELA 96 (4) Izq.Rep.	SANCHO 90 (2) C.E.D.A.
	570	340	ESTEVAN 200 (1) C.E.D.A.	JULIAN 197 (1) C.E.D.A.	SANCHO 187 (1) C.E.D.A.	VILATELA 140 (4) Izq.Rep.	DIEZ 138 (4) P.S.O.E.	SEGURA 131 (4) Izq.Rep.
	332	227	JULIAN 182 (1) C.E.D.A.	IRANZO 152 (3) Par.Ind.	ESTEVAN 151 (1) C.E.D.A.	SANCHO 138 (1) C.E.D.A.	MONTAÑES 60 (7) Indepen.	VILATELA 46 (4) Izq.Rep.
	262	169	JULIAN 196 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 167 (1) C.E.D.A.	SANCHO 164 (1) C.E.D.A.	URRACA 50 (5) Tradic.	IGUAL 45 (2) Par.Agr.	IRANZO 36 (3) Par.Ind.

(continuación)

cuadro n.º 464

LOCALIDAD	Elec- tores	Vo- tantes	Primer Vo- candidato tos	Segundo Vo- candidato tos	Tercer Vo- candidato tos	Cuarto Vo- candidato tos	Quinto Vo- candidato tos	Sexto Vo- candidato tos
	294	206	JULIAN 157 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 152 (1) C.E.D.A.	SANCHO 152 (1) C.E.D.A.	URRACA 60 (5) Tradic.	IGUAL 59 (2) Par.agr.	DIEZ 44 (4) P.S.O.E.
	275	183	JULIAN 140 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 140 (1) C.E.D.A.	SANCHO 139 (1) C.E.D.A.	IGUAL 125 (2) Par.Agr.	VILATELA 43 (4) Izq.Rep.	DIEZ 43 (4) P.S.O.E.
	534	235	JULIAN 155 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 151 (1) C.E.D.A.	IGUAL 125 (2) Par.Agr.	SANCHO 119 (1) C.E.D.A.	VILATELA 67 (4) Izq.Rep.	DIEZ 66 (4) P.S.O.E.
	188	164	IRANZO 145 (3) Rep.Ind.	VILATELA 96 (4) Izq.Rep.	DIEZ 91 (4) P.S.O.E.	PARDO 89 (4) P.S.O.E.	SEGURA 89 (4) P.S.O.E.	ESTEVAN 36 (1) C.E.D.A.
	315	246	JULIAN 189 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 133 (1) C.E.D.A.	VILATELA 117 (4) Izq.Rep.	IRANZO 107 (3) Par.Ind.	SANCHO 103 (1) C.E.D.A.	ROGERIO 85 (6) Ren.Esp.
	240	183	ESTEVAN 117 (1) C.E.D.A.	JULIAN 101 (1) C.E.D.A.	IRANZO 93 (3) Par.Ind.	SANCHO 79 (1) C.E.D.A.	VILATELA 56 (4) Izq.Rep.	PARDO 56 (4) Izq.Rep.
	243	168	JULIAN 151 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 151 (1) C.E.D.A.	SANCHO 150 (1) C.E.D.A.	IGUAL 145 (2) Par.Agr.	VILATELA 17 (4) Izq.Rep.	DIEZ 17 (4) P.S.O.E.
	224	170	VILATELA 113 (4) Izq.Rep.	PARDO 113 (4) Izq.Rep.	DIEZ 113 (4) P.S.O.E.	SEGURA 113 (4) Izq.Rep.	JULIAN 55 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 55 (1) C.E.D.A.
	286	196	IRANZO 145 (3) Par.Ind.	VILATELA 119 (4) Izq.Rep.	DIEZ 119 (4) P.S.O.E.	SEGURA 116 (4) Izq.Rep.	JULIAN 73 (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 73 (1) C.E.D.A.
	7.948	5.296	JULIAN 3.479 votos (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 3.346 votos (1) C.E.D.A.	SANCHO 2.729 votos (1) C.E.D.A.	IRANZO 1.792 votos (3) Par.Ind.	DIEZ 1.640 votos (4) P.S.O.E.	IGUAL 1.591 votos (2) Par.Agr.
	147.108	99.639	JULIAN 57.214 votos (1) C.E.D.A.	ESTEVAN 55.536 votos (1) C.E.D.A.	SANCHO 53.453 votos (1) C.E.D.A.	PARDO 36.462 votos (4) Izq.Rep.	VILATELA 37.285 votos (4) Izq.Rep.	DIEZ 37.186 votos (4) P.S.O.E.

(1).- Frente Antirrevolucionario.

(2).- Partido Agrario.

(3).- Partido Independiente.

(4).- Frente Popular.

(5).- Tradicionalista.

(6).- Renovación Española.

(7).- Independientes.

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 25 de febrero de 1936.

**ELECCIONES GENERALES DEL 16-II-1936.  
VOTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS  
CANDIDATOS Y CANDIDATURAS EN LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL.**

	<i>COMUNIDAD DE ALBARRACIN</i>		<i>PROVINCIA DE TERUEL</i>	
	<i>Votos</i>	<i>%</i>	<i>Votos</i>	<i>%</i>
Electores	7.948		147.108	
Votantes	5.296	66'6	99.639	67'7
Abstenciones	2.652	33'3	47.469	32'2
<b><u>FRENTE ANTIRREVOLUCIONARIO</u></b>				
José M.ª Julián Gil *	3.479	65'7	57.214	57'4
Bartolomé Estevan *	3.346	63'1	55.536	55'7
Miguel Sancho *	2.729	51'5	53.453	53'6
<i>Total candidatura</i>	<i>9.554</i>	<i>60'1</i>	<i>166.203</i>	<i>55'6</i>
<b><u>PARTIDO AGRARIO</u></b>				
Leopoldo Igual	1.591	30'0	25.364	25'4
<b><u>PARTIDO INDEPENDIENTE</u></b>				
Vicente Iranzo	1.792	33'8	19.435	19'5
<b><u>FRENTE POPULAR</u></b>				
Pedro Díez Pérez	1.640	31'0	37.186	37'3
Gregorio Vilatela *	1.574	29'7	37.285	37'4
José Pardo *	1.424	26'8	37.462	37'6
Ramón Segura Ferrer	1.225	23'1	36.398	36'5
<i>Total candidatura</i>	<i>5.863</i>	<i>27'6</i>	<i>148.331</i>	<i>37'2</i>
<b><u>TRADICIONALISTA</u></b>				
M.ª Rosa Urraca	1.443	27'2	22.478	22'5
<b><u>RENOVACION ESPAÑOLA</u></b>				
José Rogerio Sánchez	331	6'2	5.798	5'8
<b><u>INDEPENDIENTES</u></b>				
Carlos Montañés	160	3'0	1.567	1'5
Alonso Fernández	10	---	137	---
Gómez de la Serna	---	---	353	0'3
Sastre del Blanco	---	---	---	---
Granell Sendra	---	---	9	---

\* Diputados elegidos.

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 25 de febrero de 1936.

**RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS DEL 16 DE FEBRERO DE  
1936 EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN**

cuadro n.º 466

LOCALIDAD	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENC.	% PORCEN.	JULIAN	ESTEVAN	SANCHO	IGUAL	IRANZO	VILATELA	PARDO	DIEZ	SEGURA	URRACA	ROGERIO	MONTANES	SERNA	ALONSO	SASTRE	GRANELL	EN BLANCO
					(1)	(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(4)	(4)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)	(7)
Albarracín	918	571	347	37'8	472	474	451	209	27	84	79	83	77	272	6	3					
Bezas	225	160	65	28'9	86	86	85	85	4	80	80	81	78								
Bronchales	604	371	233	38'5	204	202	56	73	155	168	157	164	144	129	12						
Calonarde	211	137	74	35'0	106	104	97	74	35	15	22	26	21	16	17						
Frías	351	151	200	57'0	104	104	104	1	14	43	36	43	40	95	5						
Griegos	248	227	21	8'4	148	122	114	148	148	37	110	38	12	23	2	6					
Guadalaviar	300	179	121	40'3	156	162	125	56	31	14	9	16	8	117							
Jabaloyas	451	420	31	6'8	262	250	100	150	262	100	101	205	250								
Monterde	318	206	112	35'2	110	114	52	77	151	50	56	79	45	39	7	10		10			2
Moscardón	261	146	115	44'0	101	101	99	2	42	22	36	30	32	76	20						3
Noguera	298	211	87	29'2	97	101	90	16	70	96	98	100	88	76							
Orihuela	570	340	230	40'3	197	200	187	14	44	140	120	138	131	127		37					
Pozondón	332	227	105	31'6	182	151	138	26	152	46	36	25	19	24	4	60					
Ródenas	262	199	63	24'0	196	167	164	45	36	24	15	31	12	50	13	18					
Royuela	294	206	88	29'9	157	152	152	59	36	33	34	44	42	60	21	1					7
Saldón	275	183	92	33'4	140	140	139	125		43	43	43	41	12	6						
Terriente	534	235	299	60'0	155	151	119	125	43	67	66	66	66	39	31						
Toril y Mas.	188	164	24	12'7	35	36	28	21	145	96	89	91	89	2							
Torres	315	246	69	21'9	189	133	103	53	107	111	35	33	25	55	85	12					
Tranacastilla	240	183	57	23'7	101	117	79	30	93	56	56	55	26	40	15	10					
Valdecuenca	243	168	75	30'8	151	151	150	145	19	17	17	17	5								
Vallecillo	224	170	54	24'1	55	55	25	52	33	113	113	113	113								
Villar del C.	286	196	90	31'4	75	73	72	5	145	119	16	119	116	12	11	3					

(1).- Frente Antirrevolucionario.

(2).- Partido Agrario.

(3).- Partido Independiente.

(4).- Frente Popular.

(5).- Tradicionalista.

(6).- Renovación Española.

(7).- Independientes.

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 25 de febrero de 1936.

# BANDO

Don

Alcalde

## Constitucional de

**HAGO SABER:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley para la elección de **PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** de 1.º de Julio de 1932, Artículo 4.º de la misma, se inserta a continuación el Decreto regulador de dicha elección y de la previa de **COMPROMISARIOS** electores, de fecha 9 del actual, que copiado literalmente dice así:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución y artículos 4 y 19 de la Ley de 1.º de Julio de 1932, para la elección de Presidente de la República, y de acuerdo con el Consejo de Ministros a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

### Artículo 1.º

Se convoca a elecciones generales de **Compromisarios** para la elección de Presidente de la República, en sujeción a lo estatuido en la Ley de 1.º de Julio de 1932 y en la vigente Ley electoral.

### Artículo 2.º

Las operaciones electorales previstas en ambas leyes se verificarán en las fechas y con las circunstancias siguientes:

A) El próximo domingo 12 de Abril podrán, los que aspiren a ser propuestos para **Compromisarios** o la vigésima parte de los electores de la circunscripción, formular su petición ante la Junta provincial el Censo electoral, solicitando, mediante instancia, reunión de las Mesas electorales para los efectos referidos en el artículo 7.º de la Ley de 1.º de Julio de 1932.

B) El domingo día 19 del corriente, en las circunscripciones donde se hubiere solicitado la propuesta en la forma prevista en la regla anterior, se constituirán las Mesas electorales, según dispone el párrafo 2.º del artículo 7.º de la referida Ley.

(1) C) El mismo día 19 del corriente se constituirán las Juntas municipales del Censo electoral en el Ayuntamiento de las Ayuntamientos respectivos para recibir las propuestas de candidatos a **Compromisarios** que hagan verbalmente o por escrito los Concejales de las Ayuntamientos de las circunscripciones electorales, según está dispuesto en el artículo 6.º de la mencionada Ley de 1.º de Julio de 1932.

D) El jueves, día 25 de Abril, se constituirá la Junta provincial del Censo para la proclamación de candidatos a **Compromisarios** propuestas en algunas de las formas admitidas en las reglas anteriores, observándose los trámites que rigen para la proclamación de Diputados a Cortes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º de la misma Ley.

E) El sábado, día 25 de Abril, se constituirán las Mesas electorales para recibir de los candidatos la

documentación prevenida en el párrafo 5.º del artículo 20 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

F) La elección de **Compromisarios** se celebrará el domingo día 26 de Abril, sujeta a lo que en el procedimiento electoral a los preceptos que rigen la elección de Diputados a Cortes. Se elegirán tantos **Compromisarios** como Diputados a Cortes se hayan votado en las últimas elecciones celebradas.

G) El escrutinio general de las elecciones a **Compromisarios** se celebrará el jueves 30 de Abril, debiendo quedar terminado en cuarenta y ocho horas, bajo la multa de 500 a 5.000 pesetas, que impondrá a cada miembro de la Junta provincial el Tribunal de Garantías Constitucionales y remitiendo a este Tribunal los documentos que en las elecciones de Diputados a Cortes se remite al Congreso de los Diputados o a la Junta central del Censo, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la tan repetida Ley de 1.º de Julio de 1932.

H) Los candidatos proclamados **Compromisarios** electores por las Juntas provinciales del Censo, harán llegar las certificaciones que hayan recibido del Presidente de dicha Junta al Tribunal de Garantías Constitucionales hasta el día 1.º de Mayo inclusive; pudiendo entregarlas personalmente en el Tribunal o remitirlas por correo certificado.

I) En las circunscripciones donde no se hubiere obtenido el acuerdo señalado en la ley electoral, se repetirá la elección el domingo, día 3 de Mayo. Los **Compromisarios** que resulten elegidos en la segunda vuelta remitirán al Tribunal de Garantías, antes del día 5 del mes citado, las certificaciones que les expida la Junta provincial del Censo.

J) Durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Mayo, el Tribunal de Garantías Constitucionales examinará las certificaciones, expedidas y justificadas remitidas en las Mesas electorales, Juntas provinciales del Censo y Candidatos, declarando quiénes deben ser tenidos como **Compromisarios** por cada circunscripción y por qué número de sufragios, expediendo a cada interesado la certificación correspondiente, que servirá de credencial a los **Compromisarios**, para presentarla, bajo recibo al Presidente de las Cortes o a quien ejerza sus funciones hasta dos horas antes de la reunión previa de la Asamblea electoral, a que se refieren las reglas siguientes.

K) El día 9 de Mayo, a las siete de la tarde, se ce-

lebrará la reunión previa de la Asamblea electoral de Presidente de la República en el local que con la debida antelación, señalará el Gobierno.

L) El día 10 de Mayo, a la hora que señale en su reunión previa la Asamblea electoral de Presidente de la República, se constituirá dicha Asamblea con las formalidades previstas en el artículo 16 de la Ley, procediéndose a la elección de Presidente por los trámites que en dicho precepto se fijan.

### Artículo 3.º

Conforme a lo dispuesto en la Ley de 1.º de Julio de 1932, pueden elegir y ser elegidos **Compromisarios** los españoles de uno y otro sexo mayores de 25 años que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y sean vecinos de un Municipio. No pueden ser elegidos **Compromisarios**: los Diputados a Cortes; las clases Individuos de tropa al servicio de los Ejércitos de mar, tierra o aire; los que pertenezcan a otros Cuerpos o Institutos armados dependientes del Estado, región, provincia o Municipio, siempre que estén sujetos a la disciplina militar; los acogidos en Establecimientos benéficos; los que por sentencia firme hayan sido condenados a penas que, directa o accesoriamente, produzcan la privación del derecho del sufragio, mientras dura la condena y los deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios.

### Artículo 4.º

Para la elección de **Compromisarios** convocados por este Decreto registrarán el Censo, listas, circunscripciones, parroquias, Mesas y Juntas provinciales y municipales electorales que deben registrar o funcionar para la elección de Diputados a Cortes.

### Artículo 5.º

Los proclamados candidatos a **Compromisarios** podrán usar de los derechos de intervención en las secciones o Mesas que previene el art. 8.º de la Ley

### Artículo 6.º

En todo lo no previsto en la Ley de 1.º de Julio de 1932 y en el presente Decreto, es aplicable la legislación electoral común, quedando facultada la Presidencia del Consejo de Ministros para resolver los dudas que puedan suscitarse en la ejecución de este Decreto.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público el precedente Decreto una vez publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia a los efectos consiguientes y para general conocimiento del vecindario.

a \_\_\_\_\_ de Abril de 1936

**LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN, EL CONJUNTO DE LA  
COMUNIDAD Y LA PROVINCIA DE TERUEL. RESULTADO DE LAS ELECCIONES  
DE COMPROMISARIOS PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA CELEBRADAS EL DIA 26 DE ABRIL DE 1936.**

cuadro n.º 467

<b>LOCALIDAD</b>	<b>Elec- tores</b>	<b>Vo- tantes</b>	<b>RAMON SEGURA (1)</b>	<b>JOAQUIN DE ANDRES (1)</b>	<b>JUAN GRANELL (1)</b>	<b>GERMAN ARAUJO (2)</b>	<b>JOSE HILLAN (2)</b>	<b>EN BLANCO</b>
Albarracín	918	174	129	142	137	137	143	3
Bezas	225	73	61	60	59	62	61	
Bronchales	604	205		204	204	197	197	1
Calomarde	211	40		36	36	36	36	4
Frias	351	84		83	83	83	83	1
Griegos	248	131		131	131	131	131	
Guadalaviar	300	18		18	18	18	18	
Jabaloyas	451	142		141	141	141	141	1
Monterde	318	84		84	83	83	83	
Moscardón	261	95	30	87	86	86	87	1
Noguera	298	88		87	86	87	86	1
Orihuela	570	71		68	68	68	68	3
Pozondón	332	41		41	41	41	41	
Ródenas	262	57		57	57	57	57	
Royuela	294	38	31	30	33	32	28	2
Saldón	275	120	96	96	96	96	96	
Terriente	534	165	1	164	163	164	164	1
Toril y Mas.	188	136		136	136	136	136	
Torres	315	105		100	100	100	100	5
Tramacastilla	240	70		69	69	69	69	1
Valdecuenca	243	124		118	118	118	118	6
El Vallecillo	224	125		124	124	124	124	1
Villar del C.	286	136		136	136	136	136	
<b>C. ALBARRACIN</b>	<b>7.948</b>	<b>2.322</b>	<b>348</b>	<b>2.212</b>	<b>2.205</b>	<b>2.202</b>	<b>2.203</b>	<b>31</b>
<b>PROV. TERUEL</b>	<b>148.108</b>	<b>41.052</b>	<b>12.616</b>	<b>36.019</b>	<b>35.956</b>	<b>35.852</b>	<b>35.486</b>	<b>1.187</b>

(1) Izquierda Republicana.

(2) Socialista.

Fuente: Elaboración propia. Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 9 de mayo de 1936. *El Noticiero*, 28 de abril de 1936.

CUADRO N.º 468

**CANDIDATURAS MAS VOTADAS EN LOS  
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN EN LAS ELECCIONES  
LEGISLATIVAS DE 1931, 1933 Y 1936.**

LOCALIDAD	C A N D I D A T U R A				G A N A D O R A							
	1	9	3	1	1	9	3	3	1	9	3	6
Albarracín	Conjunción Republicana				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Bezas	Conjunción Republicana				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Bronchales	Republicana Popular				Republicana Popular				Frente Popular			
Calomarde	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Frías	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Griegos	Conjunción Republicana				Republicana Popular				Frente Antirrevolucionario			
Guadalav.	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Jabaloyas	Republicana Popular				Republicana Popular				Frente Antirrevolucionario			
Monterde	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Moscardón	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Noguera	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Popular			
Orihuela	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Popular			
Pozondón	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Ródenas	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Royuela	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Saldón	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Terriente	Republicana Popular				Republicana Popular				Frente Antirrevolucionario			
Toril y M.	Republicana Popular				Republicana Popular				Frente Popular			
Torres	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Tranacast.	Republicana Popular				Republicana Popular				Frente Antirrevolucionario			
Valdecuen.	Conjunción republicana				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
Vallecillo	Republicano Popular				Republicana Izqda.				Frente Popular			
Villar C.	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Popular			
COMUNIDAD	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			
TERUEL	Republicana Popular				Unión de Derechas				Frente Antirrevolucionario			

Fuente: Elaboración Propia. Boletines Oficiales de la Provincia de Teruel en las fechas del 2 de julio de 1931; 29 de noviembre de 1933 y 25 de febrero de 1936. Semanario *Adelante*, Diarios *Acción*, *República* y *Radical* en las mismas fechas.

**CANDIDATOS MAS VOTADOS EN LOS  
DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD  
DE ALBARRACIN, EN SU CONJUNTO, Y EN  
LA PROVINCIA DE TERUEL, EN LAS  
ELECCIONES GENERALES LLEVADAS A CABO  
DURANTE LA II REPUBLICA.**

cuadro n.º 469

Localidad	E L E C C I O N E S G E N E R A L E S					
	29 de Junio de 1931		19 de noviembre de 1936		16 de febrero de 1936	
TORAN <i>Independ.</i>	LORENTE <i>Radical</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	IGUAL <i>U.A.T.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	
LORENTE <i>Radical</i>	DIEZ <i>P.S.O.E.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	IGUAL <i>U.A.T.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	
DIEZ <i>P.S.O.E.</i>	IRANZO <i>A.S.R.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	
IRANZO <i>A.S.R.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	SANCHO <i>A.P.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	
VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	IRANZO <i>A.S.R.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	SANCHO <i>A.P.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	
LORENTE <i>Radical</i>	BORRAJO <i>Radical</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	VICENTE <i>Radical</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	IGUAL <i>Par. Agr.</i>	
IRANZO <i>A.S.R.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	SANCHO <i>A.P.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	
VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	IRANZO <i>A.S.R.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	VICENTE <i>Radical</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	IRANZO <i>C.E.D.A.</i>	
TORAN <i>Independ.</i>	IRANZO <i>A.S.R.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	IRANZO <i>Independ.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	
IRANZO <i>A.S.R.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	SANCHO <i>A.P.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	
IRANZO <i>A.S.R.</i>	DIEZ <i>P.S.O.E.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	FECED <i>Rad. Soc.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	DIEZ <i>P.S.O.E.</i>	
LORENTE <i>Radical</i>	TORAN <i>Independ.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	FECED <i>Rad. Soc.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	
IRANZO <i>A.S.R.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	SANCHO <i>A.P.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	IRANZO <i>Indepen.</i>	
VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	IRANZO <i>A.S.R.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	IGUAL <i>U.A.T.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	
IRANZO <i>A.S.R.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	SANCHO <i>A.P.A.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	
VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	IRANZO <i>A.S.R.</i>	JULIAN <i>A.P.A.</i>	IGUAL <i>U.A.T.</i>	JULIAN <i>C.E.D.A.</i>	ESTEVAN <i>C.E.D.A.</i>	

Localidad	E L E C C I O N E S G E N E R A L E S					
	29 de Junio de 1931		19 de noviembre de 1936		16 de febrero de 1936	
	FECED <i>Rad. Soc.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	JULIAN <i>A. P. A.</i>	JULIAN <i>C. E. D. A.</i>	ESTEVAN <i>C. E. D. A.</i>
	IRANZO <i>A. S. R.</i>	SAURAS <i>Rep. Izqda.</i>	FECED <i>Rad. Soc.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	IRANZO <i>Independ.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>
	IRANZO <i>A. S. R.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	JULIAN <i>A. P. A.</i>	SANCHO <i>A. P. A.</i>	JULIAN <i>C. E. D. A.</i>	ESTEVAN <i>C. E. D. A.</i>
	IRANZO <i>A. S. R.</i>	DIEZ <i>P. S. O. E.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	JULIAN <i>A. P. A.</i>	ESTEVAN <i>C. E. D. A.</i>	JULIAN <i>C. E. D. A.</i>
	BORRAJO <i>Radical</i>	PLANA <i>D. L. E.</i>	JULIAN <i>A. P. A.</i>	IGUAL <i>U. A. T.</i>	JULIAN <i>C. E. D. A.</i>	ESTEVAN <i>C. E. D. A.</i>
	PUEYO <i>U. G. T.</i>	IRANZO <i>A. S. R.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	DOMINGO <i>E. S. I.</i>	VILATELA <i>Izq. Rep.</i>	PARDO <i>Izq. Rep.</i>
	IRANZO <i>A. S. R.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	IRANZO <i>Rep. Ind.</i>	DIEZ <i>P. S. O. E.</i>	IRANZO <i>Independ.</i>	VILATELA <i>Izq. Rep.</i>
	IRANZO <i>A. S. R.</i>	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	JULIAN <i>A. P. A.</i>	SANCHO <i>A. P. A.</i>	JULIAN <i>C. E. D. A.</i>	ESTEVAN <i>C. E. D. A.</i>
	VILATELA <i>Rad. Soc.</i>	FECED <i>Rad. Soc.</i>	JULIAN <i>A. P. A.</i>	SANCHO <i>A. P. A.</i>	JULIAN <i>C. E. D. A.</i>	ESTEVAN <i>C. E. D. A.</i>

Fuente: Elaboración Propia. Boletines Oficiales de la Provincia de Teruel en las fechas del 2 de julio de 1931; 29 de noviembre de 1933 y 25 de febrero de 1936. Semanario *Adelante*, Diarios *Acción*, *República* y *Radical* en las mismas fechas.

**PORCENTAJE DE ABSTENCIONES EN LAS  
ELECCIONES LEGISLATIVAS, LLEVADAS A  
CABO EN LOS MUNICIPIOS DE LA  
COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA  
PROVINCIA DE TERUEL, DURANTE LA ETAPA  
REPUBLICANA.**

cuadro n.º 470

<i>Localidad</i>	<u>PORCENTAJE DE ABSTENCION ELECTORAL</u>		
	1931	1933	1936
Albarracín	33'6	37'2	37'8
Bezas	11'8	25'2	28'9
Bronchales	19'6	31'8	38'5
Calomarde	25'9	25'4	35'-
Frías	20'8	32'1	57
Griegos	8'2	30'4	8'4
Guadalaviar	25'1	25'3	40'3
Jabaloyas	36'2	42'7	6'8
Monterde	19'4	18'5	35'2
Moscardón	24'4	33'-	44'-
Noguera	31'7	21'2	29'2
Orihuela	30'-	42'6	40'3
Pozondón	17'1	30'-	31'6
Ródenas	17'4	18	24'-
Royuela	20'4	27'8	29'9
Saldón	48'5	49'-	33'4
Terriente	26'9	48'6	60'-
Toril y Masegoso	21'2	40	12'7
Torres	20'8	26'9	21'9
Tramacastilla	18'4	12'-	23'7
Valdecuenca	0	20'-	30'8
El Vallecillo	21'6	19'8	24'1
Villar del Cobo	20'2	18'4	31'4
COM. ALBARRACIN	24'3	32'1	33'3
PROV. TERUEL	23'1	36'2	32'2

Fuente: Elaboración propia.

## CUADRO N.º 471

**LAS ASOCIACIONES AGRARIAS EXISTENTES  
EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE  
LA II REPUBLICA (1).**

**SINDICATOS CATOLICOS**

DENOMINACION	LOCALIDAD	SOCIOS	FECHA CREACION
(1) S.A.C. de Santa M.ª	Albarracín	130	2-III-1920
(2) S.A.C.	Monterde	30	14-X-1921
(1) S.A.C.	Ródenas	27	6-VIII-1928

**LIGAS DE CAMPESINOS**

DENOMINACION	LOCALIDAD	SOCIOS	FECHA CREACION
(2) Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos	Calomarde	40	1929-1930
(1) Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos	Frías	38	1929-1930
(1) Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos	Moscardón	70	1929-1930
(1) Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos	Pozondón	50	1929-1930

**SOCIEDADES AGRICOLAS**

DENOMINACION	LOCALIDAD	FECHA CREACION
(3) Soc.Ag. "La Concordia"	Terriente	27-II-1910
(4) Soc.Ag. "Propiedad y Trabajo"	Tramacastilla	24-XII-1931

Fuente: Elaboración propia.

(1) MINISTERIO DE AGRICULTURA, *Censo estadístico de sindicatos agrícolas y comunidades...*, Madrid, Vda. de M. Navarro, 1934.

(2) *Boletín Oficial de la provincia de Teruel*, 3-VI-1933.

(3) Archivo municipal de Terriente. Legajo de Sociedades Agrícolas.

(4) Archivo municipal de Tramacastilla. Anexo n.º 000 de la página 000.

**LAS ASOCIACIONES AGRARIAS EXISTENTES  
EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN DURANTE  
LA II REPUBLICA (y 2).**

***CENTROS DIVERSOS***

<i>Localidad</i>	<i>Denominación</i>
(5) ALBARRACIN	Centro Agro-Pecuario y Mercantil
(6) FRIAS	Defensa y Socorros Mútuos
(6) JABALOYAS	De Labradores
(6) MONTERDE	Sociedad Agrícola
(6) NOGUERA	Benéfica de Socorros Mútuos
(6) ORIHUELA	Centro Agro-Pecuario
(6) ORIHUELA	"La Ganadera"
(6) POZONDON	"La Agrícola"
(6) RODENAS	Unión de Labradores

Fuente: Elaboración propia.

(5) Libro de Altas en la Contribución territorial del ayuntamiento de Albarracín.

(6) Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 16-III-1932.

**SALARIO (EN PESETAS) DE LOS OBREROS  
AGRICOLAS EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1913 Y 1923**

cuadro n.º 472

PUEBLO	A		Ñ					O				S
	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	
Albarr.	1'65	1'50	1'75		3'00				4'00			3'00
Bezas												
Bronchales												
Calomarde									4'50			
Frías												
Griegos												
Guadalaviar												
Jabaloyas												
Monterde									4'50			
Moscardón												
Noguera												
Orihuela												
Pozondón									3'50			
Ródenas									3'50			
Royuela									3 y 4			
Saldón												
Terriente												
Toril y Mas.												
Torres												
Tramacastilla												
Valdecuenca												
El Vallecillo												
Villar del C.												

Fuente: Elaboración propia. Documentación extraída de las Actas Municipales en los años y localidades indicadas y de los Archivos de los respectivos municipios.

**SALARIO (EN PESETAS) DE LOS OBREROS  
AGRICOLAS EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1926 Y 1930**

LOCALIDAD	cuadro n.º 473				
	A 1926	Ñ 1927	1928	O 1929	S 1930
Albarracín			3'50		3'50
Bezas					5'00
Bronchales					4'00
Calomarde					3'50
Frías					4'00
Griegos					3'00
Guadalaviar			4'50		3'00
Jabaloyas					4'50
Monterde	3'50		5'00		4'00
Moscardón					3'50
Noguera					4'00
Orihuela					4'00
Pozondón					5'00
Ródenas					4'00
Royuela					3'00
Saldón					2'50
Terriente					3'50
Toril y Mas.					5'00
Torres					5'00
Tramacastilla					4'00
Valdecuenca					2'50
El Vallecillo					4'00
Villar del C.					5'00

Fuente: Elaboración propia. Documentación extraída de las Actas Municipales en los años y localidades indicadas y de los Archivos de los respectivos municipios. Para el año 1930 el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, 15-II-1930.

**SALARIO (EN PESETAS) DE LOS OBREROS  
AGRICOLAS EN LA COMUNIDAD DE  
ALBARRACIN ENTRE LOS AÑOS 1931 Y 1936**

cuadro n.º 474

PUEBLO	Ñ					
	A 1931	1932	1933	1934	O 1935	S 1936
Albarr.			4-5	5'50	5'00	5'50
Bezas						
Bronch.						5'00
Calomar.						
Frías						
Griegos						
Guadal.		4'50				
Jabaloy.						
Monterde	5'00	5-5'5		4'00		
Moscar.						
Noguera						
Orihuela		4'50	5'00	5'00	5'00	5'00
Pozondón	5'50	5'50			6'50	6'50
Ródenas					4'00	
Royuela				4'00	4'00	
Saldón						
Terrien.	5'00	5'00	5'00	5'50	5'50	
Toril-M.						
Torres						
Tramac.	4'00					
Valdec.						
Valleci.						
Villar C.		5'00				

Fuente: Elaboración propia. Documentación extraída de las Actas Municipales en los años y localidades indicadas y de los Archivos de los respectivos municipios.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE ALBARRACIN EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 475

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910	José Narro Sáez	Posadero	Pequeño	
1911	" "			
1912	J. Pío Yuste	Confitero		
1913	Manuel Collado	Cerero	Pequeño	
1914	Enrique Murciano	Cmciante.	Mediano	Tradic. (c)
1915	" "			
1916	Agustín Aspas	Tablajero	Mediano	
1917	Joaquín Abad	Sastre	Pequeño	
1918	Domingo Jordán	Herrero	Pequeño	Tradic. (c)
1919	Cecilio Hernández			
1920	Vicente Barquero	Industrial	Grande	
1921	" "			
1922	Pío Gómez Izqdo.	Industrial	Grande	C.N.C.A. (d)
1923	" "			Unión Pat. (b)
1924	Manuel Collado	Cerero	Pequeño	
1925	" "			
1926	Julián Ibáñez	Hornero	Pequeño	
1927	" "			
1928	Atilano Abad	Sastre	Pequeño	Unión Pat. (b)
1929	" "			
1930	Francisco Domingo	Jornalero	Infimo	
1931	José Herranz	Jornalero	Infimo	A.S.R. (b)
1932	" "			A.S.R. (b)
1933	" "			
1934	" "			
1935	" "			
1936	Pedro Narro Mnez.	Jornalero	Infimo	Izq.Rep. (a,b)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.  
(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE BEZAS EXISTENTES ENTRE  
LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 476

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910	Gregorio Pérez	Labrador	Infimo	
1911	" "			
1912	Elías Martínez	Labrador	Pequeño	
1913	" "			
1914	Gregorio Pérez	Labrador	Infimo	
1915	" "			
1916	Tomás Gómez Pérez	Labrador	Infimo	
1917	" "			
1918	Jerónimo Mateo	Labrador	Pequeño	
1919	Casimiro Gómez	Labrador		Derecha (a)
1920	Juan Pérez Vte.	Labrador	Pequeño	Derecha (a)
1921	" "			
1922	" "			
1923	Casimiro Gómez	Labrador	Pequeño	Derecha (a)
1924	Mariano Martínez	Labrador	Infimo	
1925	" "			
1926	Gregorio Pérez	Labrador	Infimo	Centro D. (a)
1927	" "			
1928	Jorge Martínez	Labrador	Infimo	Izquierda (a)
1929	" "			
1930	" "			
1931	Pedro J. Pérez	Labrador	Pequeño	Rep.Der. (a)
1932	" "			
1933	" "			
1934	" "			
1935	" "			
1936	Camilo Lahuerta	Labrador	Infimo	Izq.Rep. (a, b)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.  
(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE BRONCHALES EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 477				
AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910	Dionisio Barquero	Labrador	Pequeño	
1911	Pedro Hervás	Jornalero	Infimo	
1912				
1913	Pascual López	Labrador	Pequeño	
1914				
1915	Marcos Saz	Labrador	Pequeño	
1916				
1917	Alejo Pérez	Labrador	Pequeño	
1918				
1919	José Dobón	Labrador	Pequeño	
1920				
1921	Mariano Pérez	Jornalero	Infimo	
1922	Manuel Gil	Labrador	Pequeño	
1923	Francisco Herranz	Pastor	Pequeño	
1924	José Dobón Pérez	Labrador	Pequeño	
1925				
1926				
1927				
1928	Lorenzo Pérez	Labrador	Pequeño	
1929				
1930	Escolástico Gil	Labrador	Pequeño	
1931	Blas Dobón	Jornalero	Infimo	
1932	" "			
1933	Agustín Marqués	Comercian.	Grande	Derecha (a,e)
1934	" "			
1935	Salvador Monzón	Labrador	Pequeño	
1936	Atanasio Pérez	Jornalero	Infimo	Izda.Rep. (a)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales. (4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE CALOMARDE EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 478

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910	Mariano Martínez	Labrado	Pequeño	
1911	" "			
1912	" "			
1913	Marcos Lahuerta	Labrador	Infimo	
1914	Pedro Cebrián	Labrador	Infimo	
1915	Marcos Lahuerta	Labrador	Infimo	
1916	Bonifacio Mnez.	Labrador	Infimo	
1917	" "			
1918	Indalecio Lacruz	Jornalero	Infimo	Izquierda (a)
1919	" "			
1920	Gabriel Toribio	Labrador	Grande	
1921	Joaquín Lacruz	Labrador	pequeño	
1922	Marcos Lahuerta	Labrador	Infimo	
1923	Bonifacio Jarque	Labrador	Infimo	
1924	Pío Lacruz Cañada	Labrador	Infimo	Independ. (a)
1925	" "			
1926	" "			
1927	Gabriel Toribio	Labrador	Mediano	Derecha (a)
1928	Pedro Lacruz	Labrador	Infimo	Derecha (a)
1929	" "			
1929	Gabriel Toribio	Labrador	Grande	Derecha (a)
1930	Indalecio Lacruz	Jornalero	Infimo	Republic. (a)
1931	Manuel López	Labrador	Infimo	Derecha (a)
1932	" "			
1933	" "			
1934	Cnstino. Toribio	Jornalero	Mediano	Derecha (a)
1935	" "			
1936	" "			

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.

(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE FRIAS DE ALBARRACIN  
EXISTENTES ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 479				
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA
	(1)	(2)	(3)	(4)
1910	Vicente García	Labrador	Pequeño	
1911	" "			
1912	Rafael Milla	Labrador	Infimo	
1913	" "			
1914	Vicente Lorente	Labrador	Infimo	
1915	" "			
1916	Tomás Martínez	Labrador	Mediano	
1917	" "			
1918	Vicente García	Labrador	Pequeño	
1919	" "			
1920	" "			
1921	Francisco García	Labrador		
1922	" "			
1923	Joaquín Toribio	Labrador	Pequeño	
1924	" "			
1925	" "			
1926	Manuel Lorenzo	Labrador	Infimo	Ind.Catól.(a)
1927	" "			
1928	" "			
1929	" "			
1930	Francisco García	Labrador		Derecha (a)
1931	Federico García	Labrador	Pequeño	Extr.Dere.(a)
1932	" "			
1933	" "			
1934	" "			
1935	" "			
1936	Pascual Bazataqui	Labrador	s/d	Izquierda (a)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.  
(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE GRIEGOS EXISTENTES ENTRE  
LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 480

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910				
1911	Gerardo González	Labrador	Pequeño	
1912				
1913	Antonio Martínez	Labrador	Mediano	
1914				
1915				
1916				
1917				
1918	Juan L. García	Labrador	Grande	
1919				
1920				
1921				
1922				
1923				
1924				
1925				
1926				
1927				
1928				
1929				
1930				
1931				
1932				
1933	Pedro Lahoz	Labrador	Mediano	
1934				
1935				
1936	Vicente González	Jornalero	Grande	Rep. Izda. (b)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.  
(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAVIAR EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 481

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910	Juan V. Lahuerta	Labrador	Grande	
1911	" "			
1912	" "			
1913	Felix Soriano	Labrador	Pequeño	
1914	León Herranz	Labrador	Pequeño	Derecha (a)
1915	" "			
1916	Juan B. Soriano		Grande	
1917	" "			
1918	Antonio Martínez	Estanquero	Pequeño	Derecha (a)
1919	" "			
1920	" "			
1921	Juan de Mata Glez.	Labrador	Pequeño	Derecha (a)
1922	" "			
1923	Domingo Alamán	Herrero	Pequeño	Derecha (a)
1924	José Mnez. Gonzalo	Labrador	Pequeño	
1925	" "			
1926	" "			
1927	Mariano Navarro	Labrador	Pequeño	Derecha (a)
1928	Isidro Lozano	Labrador	Grande	C.N.C.A. (d)
1929	" "			
1930	Matías Gonzalo	Labrador	Infimo	Izquierda (a)
1931	Juan de Mata Glez.	Labrador	Grande	Derecha (a)
1932	" "			(Acción Popu- lar Agraria)
1933	" "			
1934	" "			(b)
1935	" "			
1936	Joaquín Martínez	Labrador	Pequeño	Derecha (a)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.  
(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE JABALOYAS EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 482

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)	
1910	Manuel Domingo	Retirado	Grande	Liberal	(a)
1911	Antonio Domingo	Labrador	Grande	Independ.	(a)
1912	" "				
1913	" "				
1914	Manuel Domingo	Retirado			
1915	Maximino Almazán	Labrador	Grande		
1916	Telesforo Rguez.	Jornalero	Grande		
1917	" "				
1918	Manuel Rodríguez	Labrador	Pequeño		
1919	" "				
1920	" "				
1921	Manuel Lázaro	Labrador	Pequeño		
1922	Antonio Domingo	Propietar.	Grande		
1923	" "				
1924	" "				
1925	" "				
1926	" "				
1927	Francisco Navarro	Labrador		Derecha	(a)
1928	Pedro Yagües	Labrador	Infimo	Derecha	(a)
1929	" "				
1930	Antonio Domingo	Labrador	Grande		
1931	Saturnino Rguez.	Labrador	Mediano	Rep. Izda.	(a)
1932	" "				
1933	" "				
1934	" "				
1935	Cristóbal Domingo	Jornalero	Infimo	Republic.	(a)
1936	" "				

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales. (4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE MONTERDE DE ALBARRACIN  
EXISTENTES ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

				cuadro n.º 483
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA
	(1)	(2)	(3)	(4)
1910	Ramón Fernández	Labrador	Pequeño	
1911	" "			
1912	Mariano Argente	Labrador	Pequeño	
1913				
1914				
1915				
1916				
1917	José Narro Pérez	Labrador	Pequeño	
1918				
1919				
1920	Roman Artigot	Labrador	Pequeño	Derecha (a)
1921	" "			
1922	Felipe Segura	Labrador	Grande	Derecha (a)
1923	" "			
1924	Clemente Pérez	Labrador	Pequeño	
1925	" "			
1926	" "			
1927	Manuel Pérez	Labrador	Mediano	
1928	Claudio Giménez	Jornalero	Pequeño	
1929	" "			
1930	Felipe Segura	Labrador	Grande	Unión Pat. (b)
1931	" "			
1932	" "			(Acción Popu- lar Agraria)
1933	" "			(a)
1934	" "			
1935	Cesáreo Marco	Labrador	Infimo	C.E.D.A. (a, b)
1936	Pedro Martínez	Jornalero	Infimo	Izda. Rep. (a)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.

(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE MOSCARDON EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

				cuadro n.º 484
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA
	(1)	(2)	(3)	(4)
1910	Ramón Martínez	Labrador	Pequeño	
1911	Miguel Murciano	Labrador	Pequeño	
1912	Ramón Martínez	Labrador	Pequeño	
1913	" "			
1914	" "			
1915	Gregorio Royuela	Labrador	Infimo	
1916	Blas Pérez	Labrador	Pequeño	
1917	Pedro Sánchez	Labrador	Pequeño	
1918	" "			
1919	Víctor Murciano	Labrador	Mediano	
1920	" "			
1921	Cipriano Martínez	Labrador	Infimo	
1922	Felipe Pérez	Jornalero	Infimo	
1923	" "			
1924	Manuel Soriano	Labrador	Pequeño	
1925	" "			
1926	" "			
1927	Felipe Pérez	Jornalero	Mediano	
1928	" "			
1929	" "			
1930	" "			
1931	Joaquín Pérez	Labrador	Pequeño	
1932	" "			
1933	" "			
1934	" "			
1935	" "			
1936	" "			

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.  
(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL  
EXISTENTES ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 485				
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA
	(1)	(2)	(3)	(4)
1910	Miguel Berges		Infimo	
1911				
1912	Pedro Espinosa	Labrador	Mediano	
1913				
1914	Fco. Espinosa	Labrador	Pequeño	
1915				
1916	Ramón Giménez	Labrador	Mediano	
1917				
1918	Carlos Giménez	Zapatero	Infimo	
1919				
1920	Blas Gaspar Gil	Albañil	Pequeño	
1921				
1922				
1923	Angel López	Comercian.	Mediano	
1924	Pedro Espinosa	Labrador	Mediano	
1925	Angel López	Comercian.	Mediano	
1926	" "			
1927	Pedro J. Soriano	Labrador	Pequeño	
1928	Pascual Cavero	Jornalero	Infimo	
1929	" "			
1930	Carlos Giménez	Zapatero	Infimo	
1931	José Delgado	Del Campo	Infimo	Izquierda (a)
1932	" "			
1933	Miguel Giménez	Carpintero	Infimo	Derecha (a)
1934	" "			
1935	Daniel Delgado			Izquierda (a)
1936	Salvador Lorente		s/d	Frente Popular

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.

(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE POZONDON EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 486

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910	Isidoro García	Labrador	Pequeño	
1911	" "			
1912	Atanasio Juan	Labrador		
1913	" "			
1914	Pedro Hernández	Labrador		
1915	" "			
1916	Modesto Blasco	Labrador		
1917	" "			
1918	Juan García Hdez.	Jornalero	Infimo	
1919	" "			
1920	Mariano Sabio	Labrador		
1921	" "			
1922	Cipriano Barquero	Labrador		
1923	Isidoro García	Labrador	Pequeño	
1924	" "			
1925	" "			
1926	" "			
1927	" "			
1928	" "			
1929	" "			
1930	" "			
1931	Fco. Fernández	Zapatero	Infimo	
1932	" "			
1933	" "			
1934	" "			
1935	" "			
1936	" "			

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.

(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE RODENAS EXISTENTES ENTRE  
LOS AÑOS 1910 Y 1936**

				cuadro n.º 487
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA
	(1)	(2)	(3)	(4)
1910				
1911	Gil Juberías	Jornalero	Infimo	
1912	Ramón Isarría		Mediano	
1913	Gil Juberías Maya	Jornalero	Infimo	
1914	" "			
1915				
1916				
1917				
1918				
1919				
1920				
1921				
1922				
1923				
1924				
1925				
1926				
1927	Andrés Remiro	Jornalero	Infimo	
1928				
1929	Agustín Segura	Labrador	Pequeño	
1930				
1931	Esteban Sabio			
1932				
1933	Esteban Sabio	Jornalero	Infimo	
1934	" "			
1935	Teodoro Juberías	Jornalero	Infimo	
1936	" "			

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.

(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE ROYUELA EXISTENTES ENTRE  
LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 488

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910	Manuel Valero	Jornalero	Infimo	Izquierda (a)
1911	" "			
1912	Luis Narro	Labrador	Infimo	Izquierda (a)
1913	" "			
1914	Hilario Lorenzo	Labrador	Mediano	Derecha (a)
1915	" "			
1916	Angel Lorenzo Buj	Labrador	Grande	Derecha (a)
1917	" "			
1918	Juan Valero Buj	Labrador	Mediano	Rep.Izda. (a)
1919	" "			
1920	Felix Valero	Jornalero	Infimo	Rep.Izda. (a)
1921	" "			
1922	Francisco Serra	Labrador	Mediano	Derecha (a)
1923	" "			
1924	Pascual Navarro		Infimo	Monarquico (a)
1925	Miguel Royuela	Labrador	Infimo	Der.Monar. (a)
1926	" "			
1927	Feliciano Valero	Jornalero	Pequeño	Derecha (a)
1928	" "			
1929	" "			
1930	Calixto Caballero	Labrador	Pequeño	Derecha (a)
1931	Bernardo Soriano	Labrador	Pequeño	Der.Monar. (a)
1932	" "			
1933	" "			
1934	" "			
1935	" "			
1936	Francisco Toribio	Labrador	Infimo	

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.  
(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE TERRIENTE EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 489				
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA
	(1)	(2)	(3)	(4)
1910	Pedro Soriano	Labrador	Infimo	
1911	" "			
1912	Evaristo Codes		Mediano	
1913	" "			
1914	José Ramírez	Sacristán	Infimo	
1915	" "			
1916	Juan José Pérez	Labrador	Infimo	
1917	" "			
1918	Joaquín Lafuente	Propietar.	Grande	
1919	" "			
1920	" "			
1921	" "			
1922	" "			
1923	" "			
1924	Pedro Gil Mnez.	Jornalero	Infimo	Independ. (a)
1925	" "			
1926	" "			
1927	" "			
1928	Antonio Pérez		Pequeño	
1929	Cristóbal Soriano		Infimo	Derecha (a)
1930	José Giménez		Pequeño	Izquierda (a)
1931	Evaristo Codes		Mediano	Derecha (a)
1932	" "			
1933	" "			
1934	" "			
1935	" "			
1936	Elías Ramírez		Infimo	Rep.Izda. (a)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.

(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE TORRES DE ALBARRACIN  
EXISTENTES ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 490

AÑO	NOMBRE (1)	PROFESION (2)	SITUACION ECONOMICA (3)	ORIENTACION POLITICA (4)
1910	Julián Ortega	Labrador	Pequeño	Conservad. (b)
1911	" "			
1912	Pascual Asensio	Labrador	Pequeño	
1913	" "			
1914	Salvador Lozano	Labrador	Pequeño	Conservad. (b)
1915	" "			
1916	José Garfella	Labrador	Infimo	Independ. (b)
1917	" "			
1918	Vitoriano Muñoz	Labrador	Pequeño	Conservad. (b)
1919	" "			
1920	J. M.ª Asensio	Labrador	Pequeño	
1921	" "			
1922	Reyes Aguirre	Labrador	Pequeño	
1923	" "			
1924	Angel Martínez	Labrador	Pequeño	
1925	" "			
1926	" "			
1927	" "			
1928	J. M.ª Asensio	Labrador	Pequeño	
1929	" "			
1930	Jesús Toribio	Industrial	Grande	Conservad. (b)
1931	J. M.ª Valdemoro	Propietar.	Grande	Derecha (a,b)
1932	" "			
1933	" "			
1934	" "			
1935	" "			
1936	" "			

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales. (4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

				cuadro n.º 491	
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA	
	(1)	(2)	(3)	(4)	
1910	J. Fco. Martínez	Labrador	Mediano		
1911	" "				
1912	José Pascual	Labrador	Mediano		
1913	" "				
1914	José Benito	Labrador	Pequeño		
1915	" "				
1916	José Pascual	Labrador	Mediano		
1917	" "				
1918	José Pérez Polo	Labrador	Pequeño		
1919	" "				
1920	Saturnino Delgado	Labrador	Pequeño	Derecha	(b)
1921	" "				
1922	" "				
1923	" "				
1924	Enrique González	Labrador	Pequeño	U.P.	(b)
1925	" "				
1926	" "				
1927	" "				
1928	" "				
1929	" "				
1930	José Pascual	Labrador	Grande	U.P.	(b)
1931	Félix Benito	Jornalero	Infimo	Republicano	
1932	" "			Conserv. (a, b)	
1933	" "			Acción Popu-	
1934	" "			lar Agraria	
1935	" "				(b)
1936	" "				

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.

(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE EL VALLECILLO EXISTENTES  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

cuadro n.º 492				
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA
	(1)	(2)	(3)	(4)
1910	Martiniano Domingo	Labrador	Mediano	Derecha (a)
1911	Gaspar Sáez López	Labrador	Pequeño	
1912	" "			
1913	Paulino Jordán	Pastor	Pequeño	Derecha (a,b)
1914				
1915	Luis Murciano	Labrador	Pequeño	Derecha (a)
1916				
1917	Francisco Royuela	Jornalero	Infimo	
1918				
1919				
1920	Francisco Royuela	Labrador	Pequeño	
1921				
1922	Marcos de Gracia	Jornalero		Derecha (a)
1923				
1924				
1925				
1926				
1927				
1928				
1929	Nicolás Soriano	Labrador	Grande	
1930	Paulino Jordán	Pastor	Pequeño	U.P. (a,b)
1931				
1932				
1933	Víctor Giménez	Labrador	Pequeño	Soc. (e,b,f)
1934	" "			
1935	Esteban Mínguez	Labrador	Infimo	Socialista (b)
1936	" "			

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales. (4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**RELACION DE LOS ALCALDES DEL  
MUNICIPIO DE VILLAR DEL COBO  
EXISTENTES ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

				cuadro n.º 493
AÑO	NOMBRE	PROFESION	SITUACION ECONOMICA	ORIENTACION POLITICA
	(1)	(2)	(3)	(4)
1910	Gregorio Pérez	Propietario	Grande	
1911	Miguel López	Labrador	Mediano	
1912	Francisco Checa	Labrador	Mediano	
1913				
1914	José Cutanda	Labrador	Pequeño	
1915				
1916	Santiago Valero	Labrador	Mediano	
1917				
1918	Pedro Martínez	Labrador	Grande	
1919				
1920	Manuel Lafuente	Jornalero	Mediano	
1921				
1922	L. Martínez		Mediano	
1923	José García Gil	Jornalero	Grande	
1924	José Lafuente		Infimo	U.P. (a, f)
1925				
1926				
1927				
1928				
1929				
1930	Teodoro Martínez	Propietario	Grande	
1931	Fernando Larrea		Mediano	Soc. (a, f)
1932	" "			
1933	" "			
1934	Ezequiel Esteban	Labrador	Grande	Derecha (a, b)
1935	Daniel Pérez		s/d	Rep. Izq. (a, b)
1936	Fernando Larrea		Mediano	Soc. (a, f)

(1) Según los datos proporcionados por los libros de Actas Municipales en las respectivas localidades.

(2) Censos Electorales y de Población en cada municipio.

(3) Datos extraídos de los libros de Contribución Territorial de las localidades mencionadas.

(4a) A través de la historia oral. (4b) Documentación de los respectivos archivos municipales.  
(4c) Periódico *El Ideal*. (4d) *El Labrador*. (4e) *Acción*. (4f) *Adelante*.

Fuente: Elaboración propia.

**PERSONAS MAS IMPORTANTES RELACIONADAS  
CON LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN EN  
CUALQUIERA DE LOS AMBITOS: POLITICO,  
SOCIAL O ECONOMICO.**

ALMAZAN LAZARO, Teófilo.

- Médico, natural de Guadalaviar. Fue un importante activista del socialismo. Contribuyó enormemente a la proliferación de las sociedades de Trabajadores de la Tierra (U.G.T.), que tuvieron lugar en las postrimerías de la Dictadura y durante la II República. A él se le debe la creación de las agrupaciones de Villar del Cobo, Griegos, Guadalaviar entre otras muchas. Murió fusilado por los rebeldes fascistas en el mes de agosto de 1936, en las cercanías de Orihuela del Tremedal.

ALVAREZ ZABALA, Enrique.

- Vecino de Calatayud (Zaragoza). Fue un acaudalado propietario en los municipios de Albarracín y de Terriente, entre los años 1910 y 1936.

ARTIGOT LORENTE, Martín.

- Natural de Monterde y vecino de la villa de Cella (Teruel). Fue un importante terrateniente en los pueblos de Bronchales y Orihuela a partir de los años veinte. Asimismo, dispuso de otras propiedades menores en los pueblos cercanos. Gestionó y arrendó numerosas masías, buena parte de ellas con contratos verbales y al 50% de los beneficios pero no de los gastos.

BARON DE VELASCO (RUANO Y PRIETO, Francisco)

- Natural de la localidad de Arjona (Jaen). Fue el diputado que representó al distrito de Albarracín-Calamocha desde 1910 a 1920 y en

1923. Estuvo situado en el espectro político de la época como Liberal-Demócrata. La importancia de esta persona, viene dada a través de dos circunstancias más que notables.

En primer lugar, como diputado desarrolló una labor con grandes altibajos, pero que en cierta medida, favoreció a su distrito con iniciativas importantes. Entre ellas destaca la realización de caminos vecinales, lo cual, significó el fin del aislamiento de algunos pueblos de la Comunidad. Además de esa labor como diputado, todavía es recordado por los más viejos de los pueblos de la Comunidad, debido a la compra de votos en época de elecciones, realizado por sus apoderados en la Comunidad. En las elecciones legislativas de junio de 1931, se presentó por la provincia de Teruel como independiente (dentro de la Derecha Liberal de Niceto Alcalá Zamora), aunque no salió elegido.

En segundo lugar, se trataba de un importante terrateniente con grandes propiedades de tierras en diversas provincias entre ellas Jaén. A esos lugares, partían gran cantidad de serranos en los meses de invierno para trabajar en la aceituna, obteniendo con ello, un suplemento económico que les garantizaba el sustento en aquellos difíciles años. Amén de la gratitud y el reconocimiento por el "favor" del trabajo, que ya se encargaban de recordar los "muñidores" del barón en las campañas electorales.

#### BARQUERO ROYUELA, Vicente.

- Era de los mayores terratenientes de Albarracín durante estos años. Fue al mismo tiempo, uno de los iniciadores en el negocio de la madera, de la cual, actuó con frecuencia como "fiador" de los contratistas, disponiendo al mismo tiempo, de los primeros almacenes de maderas en la ciudad de Albarracín.

#### BERNAD VALENZUELA, Justino.

- Diputado por la circunscripción electoral de Albarracín-Calamocha en el año 1909 y entre 1920-1923. Pertenecía al partido conservador, presentándose en 1920 por la fracción ciervista. Ganó las elecciones gracias al abandono de su contrincante, el también conservador Francisco Ferrán Zapatero.

CATALAN D'OCÓN, Pedro.

- Vecino de Zaragoza, fue uno de los mayores terratenientes en la ciudad de Albarracín desde el año 1910 a 1936. A sus herederos, les fueron expropiadas por el Instituto de Reforma Agraria entre los años 1933 y 1935, algo más de 877 hectáreas de terrenos de secano. Estas tierras, correspondían a diferentes masías situadas en el término de Albarracín, pero cercanas al pueblo de El Vallecillo.

CORRECHER PARDO, Juan.

- Vecino de Madrid y diputado en numerosas ocasiones por la provincia de Cuenca. Fue el mayor terrateniente del pueblo de Griegos en el año 1910 y, uno de los veinte más destacados de Albarracín en esa misma época. Vendió sus tierras de Albarracín, situadas junto al término de Griegos, a los habitantes de dicha población, los cuales, formaron con ellas la Sociedad Aguas Amargas a partir del año 1911.

GARCIA MONTÓN, Luciano.

- Se trata del principal terrateniente del municipio de Terriente desde el año 1920.

GARRIDO JARQUE, Joaquín y su hijo GARRIDO ARTIGOT, José.

- Vecinos ambos del pueblo de Monterde, fueron los principales terratenientes del municipio desde 1910 a 1936. Asimismo, eran los segundos más importantes de la cercana localidad de Pozondón. Disponían también de numerosas propiedades en los pueblos colindantes, aunque sin tanta relevancia como en los ya mencionados.

GIMENEZ GIMENEZ, Ignacio.

- Vecino de Orihuela del Tremedal, se trataba del mayor terrateniente que hubo en dicho municipio entre los años 1920 a 1936.

GOMEZ ALAESTANTE (Familia de).

- Destacada familia terrateniente con importantes intereses en los municipios de Albarracín, Terriente, Saldón, Valdecuenca y Bronchales. Eugenio Gómez Alaestante además de ser un acaudalado propietario, resultó elegido diputado provincial por el distrito de Teruel-Albarracín, en numerosas ocasiones a lo largo de todos estos años.

A esta familia, también le fueron expropiadas por el Instituto de Reforma Agraria, diferentes propiedades en Albarracín, Saldón y Valdecuenca, con algo más de 800 Has. de terreno en su conjunto.

GOMEZ, María y FERRAN, Natalio.

- Son los segundos mayores terratenientes de Terriente entre los años 1930 y 1936. Disponían también de propiedades en Albarracín parte de las cuales les fueron expropiadas por el I.R.A. entre 1933 y 1935, concretamente 365 Hectáreas.

IRANZO ENGUITA, Vicente.

- Era natural de la localidad de Cella, pueblo colindante con los términos de Albarracín, Monterde y Pozondón. Médico de profesión, entró en la política a través de la Agrupación al Servicio de la República. Fundó la "Unión Sanitaria", con la intención de salvar la provincia del caciquismo rural. Resultó elegido diputado por Teruel, bajo la candidatura Republicano Popular en la elecciones de 1931. En las celebradas en noviembre de 1933, volvió a resultar elegido bajo la misma candidatura. Sin embargo en las legislativas de febrero de 1936, presentándose bajo la candidatura Independiente, no obtuvo su acta de diputado por lo que abandonó la política activa.

Fue ministro en los gobiernos de Lerroux (IX-X-1933) con la cartera de Marina; Martínez Barrio (X-XI-1933) en la de Guerra y por último en el de Ricardo Samper (IV-IX-1934) con la cartera de Industria-Comercio.

Vicente Iranzo fue especialmente querido por todos los republicanos de los pueblos de la Comunidad. A estas localidades, se desplazaba con enorme frecuencia tanto en un intento de afianzar el sentimiento republicano, como para actuar en las campañas electorales, en las que

hizo gala de su amor por la Comunidad, motivo por el cual aun hoy es recordado.

Una de las primeras medidas que adoptó, fue la de solicitar a todos los pueblos de la provincia, un informe con la situación real en la que se encontraban al iniciarse la República, para saber de esta manera, cuales eran sus necesidades más perentorias. De su labor parlamentaria, cabe destacar su intervención en la Ley de Arrendamientos rústicos. También le fue reconocida su labor, en favor de el desarrollo viario de la Sierra, ya que muchas obras estaban paralizadas al inicio de la República, por la acentuada crisis del momento.

#### JULIAN CATALAN (Familia de).

- Esta familia fue de las más importantes de la Comunidad durante esta época. Además de ser uno de los mayores propietarios del municipio de Albarracín, eran con diferencia los contribuyentes más importantes de su pueblo natal Ródenas, con casi una tercera parte del valor total de la contribución.

Joaquín Julián Catalán, abogado, fue un miembro activo de las organizaciones católico-sociales de la Comunidad. Era el presidente del partido Acción Popular de la provincia de Teruel en el año 1932. Con posterioridad, fue elegido presidente de la Unión de Derechas de Teruel y como tal, concurrió a las elecciones legislativas de noviembre de 1933, cosechando su partido una gran victoria en Teruel.

José María Julián Gil, médico de profesión, era un destacado miembro del partido de Acción Popular y posteriormente de la C.E.D.A. Fue elegido diputado por Teruel en las elecciones legislativas de los años 1933 y 1936, siendo al mismo tiempo, el candidato más votado tanto en la mayoría de los pueblos de la Comunidad, como en el conjunto de la provincia turolense.

El patrimonio de esta familia, regentado en tiempos de la República por los hermanos Luis, Jaime y José María Julián Gil, fue afectado sobremanera por la actividad del I.R.A. Debido a ello, buena parte de las tierras que poseían fueron afectadas por las expropiaciones del Instituto (150 Ha.). Sin embargo, esas propiedades no pudieron ser repartidas. como consecuencia de la paralización que sufrió la actividad del I.R.A. durante el denominado "Bienio negro" y, en el tiempo transcurrido desde el triunfo del Frente Popular al inicio del levantamiento militar.

LAFUENTE VALERO, Joaquín.

- Importantísimo propietario de la localidad de Terriente. Siendo la primera fortuna municipal en 1910, comenzó paulatinamente a ir perdiendo posiciones debido a la venta de tierras a las que se vio abocado.

LAZARO, Marcial; GÜEMEZ, José y BERBERENA, E.

- Destacado colectivo de Jabaloyas, adscrito al colectivo de la A.S.R. de la provincia de Teruel. Lucharon por conseguir para los habitantes de la Comunidad, una mejor calidad de vida y mayores cotas de justicia social. La actividad de este grupo se desarrolló fundamentalmente a través de los medios de difusión de la época en Teruel. Gracias a ello, hicieron llegar las lamentaciones de los habitantes de la Serranía a todo el país. Buena parte de los mismos, estaban sumidos en la desesperación por la falta de trabajo, de infraestructuras para sus pueblos o, por la carencia de bienes espirituales de carácter "republicano", con los que se pudiera lograr una auténtica revolución social en la Comunidad de Albarracín.

LOPEZ SEGURA, Francisco.

- Fue un destacado miembro en Albarracín de la Agrupación al Servicio de la República.

Representó a la Conjunción Republicano-Socialista en el distrito de Albarracín.

Además fue elegido secretario de la Agrupación de Jurados mixtos de la provincia de Teruel en el año 1934.

También era un destacado articulista con un fuerte matiz anticlerical en muchas ocasiones. Publicó en diferentes diarios de tinte republicano de Teruel, especialmente en el diario "República".

MARTINEZ AZAGRA, Eduardo.

- Vecino de la localidad de Almazán (Soria), era un importante terrateniente de la localidad de Albarracín durante los años 30.

MEÑACA, Ramón.

- Había nacido en la localidad de Frías. Se trataba de un notorio activista de las sociedades de trabajadores de la tierra (U.G.T.) en la Comunidad de Albarracín. Fue elegido vicepresidente de la Mesa del Congreso de la U.G.T. de Teruel, celebrado el día 1 de julio de 1933.

NAVARRO FUERTES Y MONTESORO, Joaquín.

- Era el mayor terrateniente de Albarracín entre los años 1910 a 1936. Sus posesiones abarcaron a otras poblaciones de la Comunidad como Torres, donde fue también el mayor contribuyente y en Royuela, siendo aquí el segundo en importancia.

Sus herederos, fueron las personas más afectadas por las expropiaciones del Instituto de Reforma Agraria, que tuvieron lugar entre 1933 y 1935. Concretamente en Albarracín, se trató de 22 fincas con un total de 1.650 hectáreas. En la localidad de Torres fueron los únicos afectados, el número de fincas ascendía a 40 con un total de 167 hectáreas.

NOVELLA ROYUELA, Roque.

- Vecino de Madrid, éste acaudalado propietario fue el mayor terrateniente de Royuela en el año 1932. El Instituto de Reforma Agraria, le expropió las tierras de dos masías, con una capacidad de 450 Has. entre los años 1933 y 1935.

PEREZ, Francisco.

- Natural de Albarracín, fue un destacado activista anarquista durante la República en los pueblos de la Comunidad. Asimismo, fue el secretario del Sindicato de Trabajadores de la Tierra (C.N.T.) de Albarracín durante los años 1931 y 1932.

SANCHEZ GARRIDO, Luis y Fausto.

- Eran los mayores terratenientes de la localidad de Pozondón durante los años treinta. Fueron también afectados por la actividad de I.R.A., expropiándoseles, un total de 20 fincas con algo más de 8 hectáreas de terreno.

SANTA CRUZ GARCES, Antonio.

- Pertenecía a una familia original del municipio de Santa Eulalia del Campo, localidad situada en las proximidades de la Comunidad, pero residente en Madrid. Fue el mayor contribuyente y ganadero de la localidad de Griegos en 1910. Tuvo grandes posesiones en otros pueblos de la Sierra que no pertenecían a la Comunidad como Gea, del cual, fue uno de los tres mayores terratenientes entre los años 1910 y 1920. En esas fechas, vendió casi todas sus posesiones de la localidad y compró otras en Albarracín, donde pasó de ser el contribuyente número veintidós en 1920 al noveno en 1936.

La carrera política de Antonio Santa Cruz, fue dilatada e importante, teniendo en la Comunidad de Albarracín, uno de sus principales bastiones. Era un destacado miembro del partido conservador de Teruel, provincia por la que fue elegido senador de una forma casi ininterrumpida durante los años 1910 a 1923. En el año 1917, fue nombrado Director General de Agricultura, Minas y Montes. Al inicio de la República, fue elegido presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino. En el año 1933, fue nombrado presidente de las organizaciones agrarias de la provincia de Teruel. Ocupó numerosos cargos políticos relacionados con las organizaciones agrarias y ganaderas (la Junta Central Agraria en 1931). También formó parte de la presidencia de eventos económicos, como la Magna Asamblea Económico-Agraria celebrada en Madrid, los días 26 y 27 de abril del año 1932.

SEGURA MARTINEZ, Felipe.

- Era natural de la localidad de Huélamo, provincia de Cuenca, afincándose gracias a su matrimonio en el pueblo de Monterde, del cual fue el segundo mayor terrateniente entre 1920 y 1936. En Bronchales fue el mayor contribuyente durante los años 1920 a 1936.

Fue alcalde de Monterde durante los años 1922-1923; 1930 y 1931 a 1934. Situado en el espectro político de la derecha más reaccionaria, fue un destacado miembro y activo militante de Acción Popular Agraria en la parte norte de los pueblos de la Comunidad.

SIMON, Lamberto.

- Importantísimo terrateniente de Albarracín entre los años 1910 y 1930.

VALDEMORO BARRIO, José María.

- Nacido y vecino de Torres, fue uno de las personas que más destacaron en la vida económica y política de la Comunidad de Albarracín durante estos años. Su solvencia económica era considerable. Disponía de enormes posesiones en los pueblos de Calomarde y Guadalaviar, en donde era el mayor terrateniente; siendo el segundo en importancia en los de Tramacastilla en el año 1930 y en el suyo propio, Torres.

Su papel más destacado en la actividad política, vino dado a través de la Diputación Provincial de Teruel, donde fue nombrado presidente durante la Dictadura de Primo de Rivera, contribuyendo en buena medida desde dicho cargo, al desarrollo de las infraestructuras de la Comunidad. Ejerció un dominio casi absoluto en la política local de su pueblo natal, Torres, en donde fue elegido alcalde en los años 1912 (renunciando por incompatibilidad) y en 1931, ocupando el cargo en esta ocasión hasta el año 1936.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE ALBARRACIN ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

**ABAD ALMAZAN, ATILANO.**

- Sastre de profesión.
- Alcalde de Albarracín durante los años 1928 y 1929.
- Formó parte de la Comisión pro-ferrocarril Cuenca-Teruel por Albarracín, que asistió a la Asamblea celebrada en Cuenca el 8-IV-1928.
- Presidió asimismo la Reunión de alcaldes de la Comunidad de Albarracín el 29-VIII-1928 celebrada en dicha ciudad, en la que se intentó formalizar definitivamente el proyecto del ferrocarril Cuenca-Teruel por Albarracín.
- Miembro destacado de la Unión Patriótica de Albarracín en los años de la Dictadura primoriverista.

**ABAD PUERTO, JOAQUIN.**

- Sastre de profesión.
- Alcalde de Albarracín en el año 1917.

**ALAMAN JORDAN, JUAN MANUEL.**

- Herrero de profesión.
- Presidente de la Junta Tradicionalista creada en Albarracín en el año 1932.

**ALMAZAN PEREZ, ARTURO.**

- Maestro de profesión.
- Presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U.G.T.) de Albarracín en el año 1936.

ASPAS GONZALEZ, AGUSTIN.

- Tablajero de profesión.
- Alcalde de Albarracín en el año 1916.

BARQUERO ROYUELA, VICENTE.

- De profesión industrial (Almacén de maderas).
- Alcalde de Albarracín durante los años 1920 y 1921.
- Fue uno de los mayores terratenientes de la ciudad durante esos años. De ser el quinto más importante hacia 1910 pasó a oscilar entre el segundo y el tercero en importancia desde 1920 a 1936.

BARRERA SORIANO, JUAN.

- El mayor ganadero de Albarracín en el año 1930.

BENITO CAVERO, PASCUAL.

- Destacado activista anarquista en tiempos de la II República.

CATALAN D'OCÓN, PEDRO.

- Terrateniente forastero, estaba domiciliado en Zaragoza.
- Segundo mayor contribuyente individual durante los años: 1910 (con un 4'3 % del valor total de la cotribución de Albarracín); 1920 (3'7 %) y 1936 (con el 6 %).
- Fue asimismo, el segundo mayor terrateniente de Albarracín durante todos esos años.
- Le fueron expropiadas varias tierras a sus herederos entre los años 1933 y 1935 por el Instituto de Reforma Agraria.

COLLADO CORTEL, EDUARDO.

- Cerero de profesión.
- Secretario de la Junta Tradicionalista de Albarracín creada el 16-IV-1932.

COLLADO CORTEL, MANUEL.

- Cerero de profesión.
- Alcalde de Albarracín en los años 1913, 1924 y 1925.

COLLADO MARTINEZ, TOMAS.

- Albañil de profesión.
- Secretario de la Agrupación de Izquierda Republicana de Albarracín en el año 1936.

DOMINGO PEREZ, FRANCISCO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Albarracín desde el año 1930 hasta abril de 1931.

DOÑATE, MANUEL.

- Secretario de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U.G.T.) de Albarracín en el año 1936.

GOMEZ MANUEL.

- Vecino de Teruel.
- Tercer mayor terrateniente de Albarracín en 1910.

GOMEZ IZQUIERDO, PIO.

- Industrial de profesión.
- Alcalde de Albarracín durante los años 1922 y 1923.
- Destacado miembro de la Unión Patriótica de Albarracín.
- Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Santa María de Albarracín (C.N.C.A.) en el año 1922.

HERNANDEZ RIVAS, CECILIO.

- Alcalde de Albarracín en el año 1919.

HERRANZ DOMINGUEZ, EUGENIO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Albarracín desde el mes de abril de 1931 hasta febrero del año 1936.
- Miembro en Albarracín de la Agrupación al Servicio de la República.

IBAÑEZ LOZANO, JULIAN.

- Hornero de profesión.
- Alcalde de Albarracín durante los años 1926 y 1927.

JORDAN GIMENEZ, DOMINGO.

- Herrero de profesión.
- Alcalde en el año 1918.
- Simpatizante tradicionalista.

LOPEZ SEGURA, FRANCISCO.

- Industrial de profesión.
- Elegido concejal en las elecciones municipales del 12-IV-1931.
- Miembro en Albarracín de la Agrupación al Servicio de la República.
- Representó al Distrito de Albarracín en la reunión del Comité provincial de la Conjunción Republicano Socialista celebrado los días 24 y 26 de mayo de 1931.
- Mantuvo una dura pugna política contra el alcalde de Albarracín Eugenio Herranz de 1931 hasta 1934.
- Fue nombrado Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de Teruel el 14-V-1934. Fecha en la que tuvo que presentar su dimisión como concejal de Albarracín dada la incompatibilidad de ambos cargos.
- Colaborador ocasional del diario *República* de Teruel, destacó por sus artículos en los que hacía patente un visceral anticlericalismo (*la avaricia de la Iglesia, etc.*).

MARQUES YAGUE, JUAN.

- Segundo ganadero en importancia en el año 1910.

MARTINEZ AZAGRA, EDUARDO.

- Terrateniente vecino de Almazán (Soria).
- Quinto mayor terrateniente en el año 1930.
- Cuarto mayor terrateniente en el año 1936.

MURCIANO OQUENDO, ENRIQUE.

- Comerciante de profesión.
- Alcalde de Albarracín durante los años 1914 y 1915.
- Simpatizante tradicionalista.

NARRO MARTINEZ, PEDRO.

- Alcalde de Albarracín de febrero a julio de 1936.
- Perteneciente a la Agrupación de Izquierda Republicana de Albarracín.

NARRO SAEZ, JOSE.

- Posadero de profesión.
- Alcalde de Albarracín en los años 1910 y 1911.

NAVARRO FUERTES, JOAQUIN.

- Mayor contribuyente de Albarracín en el año 1910 (con el 14'4 % del total de la contribución rústica y pecuaria); 1920 (12'5 %); 1930 (9'6 %) y 1936 (7'7 %).
- Terrateniente más importante durante los años 1910 a 1936.
- Parte de sus tierras fueron expropiadas por el Instituto de Reforma Agraria entre 1933 y 1935.

PASTOR, ANGEL.

- Delegado por Albarracín en la Asamblea de la Unión de Derechas celebrada el 22-XII-1932 en Teruel.

PASTOR MOLINER, JESUS.

- Sacerdote.
- Consiliario del Sindicato Agrícola Católico de Santa María de Albarracín en el año 1922.

PEREZ, FRANCISCO.

- Secretario del Sindicato de Trabajadores de la Tierra (C.N.T.) de Albarracín entre 1931 y 1932.

RAMOS, PEDRO.

- Presidente de la Agrupación de Izquierda Republicana en Albarracín.

ROMERO SANCHEZ, JUAN.

- Ganadero más importante en el año 1910.

SAEZ ARGENTE, MARIANO.

- Segundo ganadero en importancia en el año 1920.

SAEZ MARCO, ALFREDO.

- Segundo mayor ganadero en el año 1936.

SANZ, JOSE.

- Delegado por Albarracín en la asamblea de la Unión de Derechas celebrada el 22-XII-1932 en Teruel.

SIMON, LAMBERTO.

- Cuarto mayor terrateniente desde los años 1910 a 1930.

SORIANO GOMEZ, JUAN.

- Mayor ganadero en el año 1920.

TORAN DOMENS, JOAQUIN.

- Ganadero más importante en el año 1936.

TORAN HERRERA, DAMASO.

- Terrateniente vecino de Teruel.
- Quinto mayor terrateniente de Albarracín en los años 1920 y 1936.

VICENTE LOZANO, PEDRO.

- Segundo ganadero en importancia en al año 1930.

YUSTE MARTINEZ, PIO.

- Confitero de profesión.
- Alcalde de Albarracín en el año 1912.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE BEZAS ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

DOMINGO JARQUE, JERONIMO.

- Segundo mayor contribuyente en el año 1930.

DOMINGO SANCHEZ, BALBINO.

- Ganadero más importante en el año 1936.

DOMINGO SANCHEZ, JOSE.

- Ganadero más importante en el año 1910.

GOMEZ MARTINEZ, CASIMIRO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezás durante los años 1919 y 1923.

GOMEZ PEREZ, TOMAS.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezás durante los años 1916 y 1917

LAHUERTA MARTINEZ, CAMILO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezás desde el 12-IV-1936 hasta el 19-VII-1936.
- Destacado militante de Izquierda Republicana.

MARTINEZ IZQUIERDO, JORGE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezas de 1928 a 1930.

MARTINEZ MARTIN, JOSE.

- Segundo mayor contribuyente en los años 1920 y 1936.
- Primer contribuyente en el año 1930.
- Mayor terrateniente en el año 1936.

MARTINEZ MARTINEZ, ELIAS.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezas entre los años 1912 y 1913.

MARTINEZ PEREZ, MARIANO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezas durante los años 1924 y 1925.

MATEO JARQUE, JERONIMO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezas en el año 1918.

PEREZ, ELIAS.

- Segundo mayor contribuyente en el año 1910.

PEREZ CABALLERO, PEDRO.

- Segundo terrateniente en importancia en el año 1910.

PEREZ MARTINEZ, GREGORIO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezas durante los años 1910-1911; 1914-1915 y 1926-1927.

PEREZ MARTINEZ, PEDRO JUAN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bezas desde el mes de abril de 1931 hasta el mismo mes del año 1936.

PEREZ VICENTE, JUAN.

- Mayor contribuyente en los años 1910, 1920 y 1936.
- Terrateniente más importante en los años 1910 y 1920.
- Segundo mayor terrateniente en el año 1936.
- Alcalde de Bezas durante los años 1920 a 1922.

VICENTE LOPEZ, ANTONIO.

- Segundo ganadero en importancia en el año 1910.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE BRONCHALES ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

ARTIGOT, PAULINO.

- Vecino de la localidad de Cella (Teruel).
- Segundo mayor contribuyente y principal terrateniente en 1910.

ASANZ, ENRRIQUE.

- Segundo mayor contribuyente y terrateniente en el año 1920.

BARQUERO BARQUERO, DIONISIO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bronchales en el año 1910.

BARQUERO JARQUE, FRANCISCO.

- Segundo ganadero en importancia en el año 1930.

BEA CORBIN, RAFAEL.

- Segundo mayor contribuyente y terrateniente en el año 1930.

DOBON, ISIDRO.

- Mayor contribuyente y terrateniente en el año 1910.

DOBON BERGES, BLAS.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Bronchales durante los años 1931 y 1933.

DOBON PEREZ, JOSE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bronchales durante los años 1918-1919 y de 1924 a 1927.

FUERTES HERVAS, BARTOLOME.

- Ganadero más importante en el año 1930.

GIL DOBON, ESCOLASTICO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bronchales en el año 1930.

GIL MONZON, MANUEL.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Bronchales en el año 1922.

HERRANZ, FRANCISCO.

- Alcalde de Bronchales en el año 1923.

HERVAS, PEDRO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Bronchales en el año 1911.

JUAN PEREZ, JOSE.

- Principal ganadero en el año 1910.

LOPEZ GIMENEZ, PASCUAL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bronchales durante los años 1912 y 1913.

LORENZO PEREZ, MANUEL.

- Principal ganadero en el año 1920.

MARQUES PEREZ, AGUSTIN.

- Comerciante de profesión.
- Alcalde de Bronchales durante los años 1933 a 1935.

MONZON SAEZ, SALVADOR.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bronchales desde finales del año 1935 hasta el mes de marzo de 1936.

NARRO ARTIGOT, PAULINO.

- Vecino de Monterde de Albarracín.
- Segundo mayor contribuyente y terrateniente en el año 1936.

PEREZ DOBON, LORENZO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bronchales durante los años 1928 y 1929.

PEREZ DOMINGUEZ, ATANASIO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Bronchales desde los meses de marzo a julio del año 1936.

PEREZ GARZON, MARIANO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Bronchales en el año 1921.

PEREZ HERVAS, ALEJO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Bronchales durante los años 1916 y 1917.

PEREZ MONZON, PASCUAL.

- Segundo ganadero más importante en el año 1910.

SAZ JARQUE, MARCOS.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Bronchales durante los años 1914 y 1915.

SEGURA MARTINEZ, FELIPE.

- Vecino de Monterde de Albarracín.
- Mayor contribuyente y principal terrateniente durante los años 1920, 1930 y 1936.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE CALOMARDE ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

CEBRIAN CAÑADA, JOAQUIN.

- Labrador de profesión.
- Mayor ganadero en el año 1920.

CEBRIAN CAÑADA, PEDRO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Calomarde en el año 1914.

JARQUE CAÑADA, BONIFACIO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Calomarde en el año 1923.

LACRUZ CAÑADA, JOAQUIN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Calomarde en el año 1921.

LACRUZ CAÑADA, PIO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Calomarde durante los años 1924 a 1926.

LACRUZ MARTINEZ, ANTONIO.

- Labrador de profesión.
- Segundo contribuyente más importante en 1910.
- Ganadero más importante en 1910.

LACRUZ PEREZ, INDALECIO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Calomarde durante los años 1918-1919 y 1930.

LACRUZ PEREZ, PEDRO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Calomarde entre los años 1928 y 1929.

LAHUERTA GIMENEZ, MARCOS.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Calomarde durante los años 1913-1914 y 1922.

LOPEZ VALERO, MANUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Calomarde entre los años 1931 y 1933.

LORENTE LAHUERTA, FRANCISCO.

- Segundo mayor terrateniente en el año 1936.

LORENZO TORIBIO, CAMILO.

- Mayor ganadero en el año 1930.

MARTINEZ, MARIANO.

- Alcalde de Calomarde entre los años 1910 y 1912.

MARTINEZ PALOMARES, BONIFACIO.

- Alcalde de Calomarde entre los años 1916 y 1917.

PEYROLON, ANTONIO.

- Segundo mayor terrateniente en el año 1910.

POLO BUENO, MIGUEL.

- Presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (U.G.T.) de Calomarde en 1932.

TORIBIO BLANCAS, CONSTANTINO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Calomarde entre los años 1934 y 1936.

TORIBIO PEREZ, GABRIEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Calomarde en los años 1920 y 1927.
- Mayor ganadero en el año 1936.

TORIBIO PEREZ, TERESA.

- Segunda terrateniente y ganadera en 1920 y 1930.

VALDEMORO BARRIO, JOSE M.ª Y JOSEFA.

- Vecinos de Torres.
- Mayores contribuyentes y terratenientes durante los años 1910; 1920; 1930 y 1936.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE FRIAS DE ALBARRACIN  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

BAZATAQUI LOPEZ, PASCUAL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Frías desde el mes de marzo a julio del año 1936.

DOMINGO LARREA, JOSE.

- Labrador de profesión.
- Secretario de la Sociedad de Obreros y Agricultores de la Tierra (U.G.T.) de Frías en 1932.

GARCIA, VICENTE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Frías durante los años 1910-1911 y 1918 a 1920.

GARCIA CIVERA, FRANCISCO.

- Mayor contribuyente y terrateniente en 1920.
- Segundo mayor terrateniente en 1930.
- Segundo mayor contribuyente y primer terrateniente en el año 1936.
- Alcalde de Frías durante los años 1921-1922 y 1930.

GARCIA MARTINEZ, FEDERICO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Frías desde el mes de abril de 1931 hasta marzo del año 1936.

GARCIA NOVELLA, JUAN.

- Mayor contribuyente y terrateniente en el año 1910.

GIL YUSTE, ELIAS.

- Labrador de profesión.
- Presidente de la Sociedad de Obreros y Agricultores de la Tierra (U.G.T.) de Frías en 1932.

LACASA GARCIA, ANGEL.

- Mayor ganadero en el año 1910.

LACASA GARCIA, JOSE.

- Mayor ganadero durante los años 1920; 1930 y 1936.

LORENTE BELINCHON, VICENTE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Frías durante los años 1914 y 1915.

LORENZO GARCES, MANUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Frías durante los años 1926 a 1929.

MARTINEZ MURCIANO, TOMAS.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Frías durante los años 1916 y 1917.

MEÑACA, RAMON.

- Delegado de la Sociedad de Obreros y Agricultores de la Tierra de Frías, en el Congreso Provincial de la U.G.T. de Teruel celebrado el 1-VII-1933. Fue elegido asimismo, Vice-Presidente de la Mesa del mismo Congreso.

MILLA BAZATAQUI, RAFAEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Frías durante los años 1912 y 1913.

PONZ MONTON, FIDENCIO.

- Mayor contribuyente y terrateniente en 1930.

TORIBIO GARCIA, JOAQUIN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Frías durante los años 1923 a 1925.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE GRIEGOS ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

CORRECHER PARDO, JUAN.

- Vecino de Madrid.
- Mayor terrateniente en el año 1910.

GARCIA, JUAN. R.

- Alcalde de Griegos en el año 1918.

GONZALEZ MARTINEZ, VICENTE.

- Alcalde de Griegos en el año 1936.

GONZALEZ PEREZ, GERARDO.

- Alcalde de Griegos en el año 1911.

LAHOZ CHAVARRIA, PEDRO.

- Alcalde de Griegos durante los años 1933 y 1934.

LAZARAN GARRIDO, FORTUNATO.

- Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Griegos en el año 1922.

MARTINEZ JUAN, ANTONIO.

- Alcalde de Griegos en el año 1913.

MUÑOZ SORIANO, INOCENCIO.

- Segundo mayor ganadero en el año 1910.

NAVARRO, JOSE.

- Consiliario del Sindicato Agrícola Católico de Griegos en el año 1922.

SANTA CRUZ GARCES, ANTONIO.

- Vecino de Madrid.
- Mayor contribuyente y ganadero durante el año 1910.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE GUADALAVIAR ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

ALAMAN LAHUERTA, DOMINGO.

- Herrero de profesión.
- Alcalde de Guadalaviar en el año 1923.

ALMAZAN LAZARO, TEOFILO.

- Médico de profesión.
- Importante activista del socialismo que ayudó a la creación de numerosos sindicatos de la U.G.T. en los pueblos de la Comunidad de Albarracín.

GONZALEZ VALERO, JUAN M.

- Mayor ganadero en el año 1920.

HERNANDEZ GOMEZ, RAFAEL.

- Segundo mayor terrateniente en el año 1930.

HERRANZ IBAÑEZ, LEON.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Guadalaviar durante los años 1914 y 1915.

LAHUERTA ALONSO, JUAN V.

- Segundo mayor terrateniente y ganadero en 1910.
- Alcalde de Guadalaviar entre los años 1910 y 1912.

LOZANO VALERO, ISIDRO.

- Principal ganadero en el año 1930.
- Alcalde de Guadalaviar en los años 1928 y 1929.

LOZANO VALERO, JUAN BTA.

- Principal ganadero en el año 1910.
- Segundo mayor terrateniente y ganadero en el año 1920.

MARTINEZ, ANTONIO.

- Alcalde de Guadalaviar durante los años 1918 a 1920.

MARTINEZ GONZALO, JOSE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Guadalaviar durante los años 1924 a 1926.

MARTINEZ LAHUERTA, RICARDO.

- Principal ganadero en el año 1936.

MARTINEZ NAVARRO, JOAQUIN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Guadalaviar desde los meses de abril a julio del año 1936.

de MATA GONZALEZ, JUAN.

- Segundo mayor ganadero en el año 1936.
- Alcalde de Guadalaviar durante los años 1921-1922 y desde el mes de abril de 1931 hasta abril del año 1936.

NAVARRO MILLA, MARIANO.

- Labrador de profesión.
- alcalde de Guadalaviar en el año 1927.

SORIANO, FELIX.

- Alcalde de Guadalaviar en el año 1913.

SORIANO VALERO, JUAN BTA.

- Alcalde de Guadalaviar entre los años 1916 y 1917.

VALDEMORO BARRIO, JOSE M.ª

- Vecino de Torres y Teruel.
- Mayor contribuyente y terrateniente entre los años 1910; 1920; 1930 y 1936.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE JABALOYAS ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

ALMAZAN ALMAZAN, MAXIMINO.

- Alcalde de Jabaloyas en el año 1915.

BERBERENA, E.

- (Ver Marcial Lázaro).

BARRERA, DOMINGO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas en el año 1930.

DOMINGO DOMINGO, ANTONIO.

- Propietario de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas durante los años 1911 a 1913 y de 1922 a 1926.

DOMINGO PEREZ, MANUEL.

- Alcalde de Jabaloyas en los años 1910 y 1914.

DOMINGO RODRIGUEZ, CRISTOBAL.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas durante los años 1935 y 1936.

GUEMEZ LAZARO, JOSE.

- Maestro Nacional de profesión.
- (Ver Marcial Lázaro).

JARQUE RAMIREZ, VALENTIN.

- Segundo mayor contribuyente en el año 1936.

LAZARO, MARCIAL.

- Secretario del ayuntamiento de Jabaloyas.
- Junto a E. Berberena y J. Güemez, formó un colectivo que intentó a través de diferentes medios de difusión de la época como *Adelante*, *Faro*, *República* e incluso *El Obrero de la Tierra*, movilizar a la opinión pública sobre la situación y las necesidades de los habitantes de la Comunidad de Albarracín. Para ello se basaban tanto en la parquedad de infraestructuras viarias necesarias para el desarrollo, como por la necesidad de una Reforma Agraria eficaz e incluso a través del rescate de los Bienes Comunales, que tanta importancia representaban para los pueblos de la Comunidad de Albarracín.

LAZARO RODRIGUEZ, MANUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas en el año 1921.

NAVARRO ALPUENTE, FRANCISCO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas en el año 1927

RODRIGUEZ CARMELO, TELESFORO.

- Mayor contribuyente en el año 1936.

RODRIGUEZ DOMINGO, SATURNINO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas desde el año 1931 a 1934.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas entre los años 1918 a 1920.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, TELESFORO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas durante los años 1916 y 1917.

YAGUES, PEDRO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Jabaloyas entre los años 1928 y 1929.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE MONTERDE DE ALBARRACIN  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

ARGENTE VIZCARRA, MARIANO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Monterde en el año 1912.

ARTIGOT GARRIDO, ROMAN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Monterde durante los años 1920 y 1921.

ESPINOSA GIMENEZ, MARIANO.

- Segundo mayor contribuyente en el año 1910.

FERNANDEZ MARIN, RAMON.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Monterde durante los años 1910 y 1911.

FERNANDEZ SORIANO, Jacinto.

- Jornalero de profesión.
- Presidente del S.A.C. de Monterde en el año 1922.

GARRIDO ARTIGOT, JOSE.

- Mayor contribuyente en los años 1920 y 1936.

GARRIDO JARQUE, JOAQUIN.

- Mayor contribuyente en el año 1910.

GIMENEZ MARTINEZ, CLAUDIO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Monterde entre los años 1928 y 1929.

MARCO, CESAREO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Monterde durante el año 1935.

MARTINEZ MANGAS, RAFAEL.

- Vecino de Valencia.
- Tercer contribuyente en los años 1910 y 1920.

MARTINEZ RAMOS, PEDRO.

- Alcalde de Monterde en el año 1936.

NARRO PEREZ, JOSE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Monterde en el año 1917.

PASTOR, MANUEL.

- Cura párroco.
- Consiliario del Sindicato Agrícola Católico de Monterde en el año 1928.

PEREZ, CLEMENTE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Monterde entre los años 1924 y 1926.

PEREZ, FRANCISCO.

- Cura párroco.
- Consiliario del Sindicato Agrícola Católico de Monterde en el año 1922.

PEREZ RAMIRO, MANUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Monterde en el año 1927.

SAEZ ARGENTE, ANICETO.

- Tercer mayor contribuyente en el año 1936.

SANZ GONZALEZ, JUAN.

- Maestro Nacional.
- Destacado dirigente republicano en la localidad.

SAZ PEREZ, RAMON.

- Presidente de la Agrupación Izquierda Republicana de Monterde en el año 1936.

SEGURA MARTINEZ, FELIPE.

- Segundo mayor contribuyente durante los años 1920 y 1936.
- Presidente de la Unión Patriótica local en el año 1927.
- Alcalde de Monterde durante los años 1922-1923; 1930 y 1931-1934.
- Destacado dirigente de Acción Popular Agraria en Monterde.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE MOSCARDON ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

GARCIA SANCHEZ, JULIAN.

- Principal ganadero entre los años 1930 y 1936.

GIMENEZ MARTINEZ, FLORENCIO.

- Mayor contribuyente y terrateniente en el año 1920.
- Mayor terrateniente en 1930.

MARTINEZ MURCIANO, CIPRIANO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Moscardón en el año 1921.

MARTINEZ MURCIANO, MANUEL.

- Mayor contribuyente y terrateniente en el año 1910.

MARTINEZ SANCHEZ, RAMON.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Moscardón en los años 1910 y de 1912 a 1914.

MURCIANO IBAÑEZ, VICTOR.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Moscardón entre los años 1919 y 1920.

MURCIANO LOZANO, MIGUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Moscardón en el año 1911.

MURCIANO SANCHEZ, JERONIMO.

- Principal ganadero y segundo mayor terrateniente en el año 1910.

PEREZ GOMEZ, FELIPE.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Moscardón durante los años 1922-1923 y 1927-1930.

PEREZ GOMEZ, JOAQUIN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Moscardón durante los años 1931 y 1936.

PEREZ SANCHEZ, BLAS.

- Principal ganadero y segundo mayor terrateniente en 1920.
- Alcalde de Moscardón en el año 1916.

PEREZ SORIANO, PABLO.

- Mayor contribuyente en el año 1930.
- Mayor contribuyente y terrateniente en 1936.

ROYUELA SANCHEZ, GREGORIO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Moscardón en el año 1915.

SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Moscardón durante los años 1917 y 1918.

SORIANO, MANUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Moscardón entre los años 1924 y 1926.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

ARTIGOT LORENTE, MARTIN.

- Vecino de Cella (Teruel).
- Segundo mayor terrateniente en el año 1930.

CAVERO SANCHEZ, PASCUAL.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Orihuela durante los años 1928 y 1929.

DELGADO SANCHEZ, JOSE.

- Profesión del campo.
- Alcalde de Orihuela entre los años 1931 a 1934.

ESPINOSA GIMENEZ, RAMON.

- Segundo mayor contribuyente en los años 1910; 1920 y 1936.
- Tercer mayor contribuyente en el año 1930.

ESPINOSA ROYO, FRANCISCO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Orihuela durante el año 1914.

ESPINOSA ROYO, PEDRO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Orihuela en los años 1912 y 1924.

GASPAR GIL, BLAS.

- Albañil de profesión.
- Alcalde de Orihuela entre los años 1920 y 1922.

GIMENEZ, MARCELINO.

- Mayor contribuyente en el año 1910.

GIMENEZ GIMENEZ, AURELIO.

- Tercer mayor contribuyente en el año 1936.

GIMENEZ GIMENEZ, IGNACIO.

- Tercer mayor contribuyente en el año 1910.
- Mayor contribuyente durante los años 1910; 1930 y 1936.

GIMENEZ GIMENEZ, RODRIGO.

- Zapatero de profesión.
- Alcalde de Orihuela en el año 1936.

GIMENEZ INDARTE, RAMON.

- Alcalde de Orihuela en el año 1916.

GIMENEZ MANSILLA, CARLOS.

- Zapatero de profesión.
- Alcalde de Orihuela en los años 1918 y 1930.

GIMENEZ MARTINEZ, MIGUEL.

- Carpintero de profesión.
- Alcalde de Orihuela durante el año 1935.

LOPEZ GARCIA, ANGEL.

- Comerciante de profesión.
- Alcalde de Orihuela durante los años 1923 y 1925 a 1926.

SORIANO CASAS, PEDRO JOSE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Orihuela durante el año 1927.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE POZONDON ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

BARQUERO DOÑATE, CIPRIANO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Pozondón en el año 1922.

BLASCO HERNANDEZ, MODESTO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Pozondón durante los años 1916 y 1917.

FERNANDO SABIO, FRANCISCO.

- Zapatero de profesión.
- Alcalde de Pozondón entre los años 1931 y 1936.

de FRANCISCO SANCHEZ.

- Mayor contribuyente en el año 1910.
- Principal terrateniente y ganadero en el año 1910.

GARCIA HERNANDEZ, JUAN.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Pozondón durante los años 1918 y 1919.

GARCIA HERRANZ, LEON.

- Segundo mayor ganadero en el año 1910.

GARCIA MARTINEZ, ISIDORO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Pozondón durante los años 1910-1911 y de 1923 a 1930.

GARRIDO ARTIGOT, JOAQUIN.

- Principal ganadero durante los años 1920 y 1932.

GARRIDO JARQUE, JOAQUIN.

- Vecino de Monterde.
- Segundo mayor terrateniente en el año 1910.

HERNANDEZ CARRASCO, PEDRO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Pozondón entre los años 1914 y 1915.

JUAN HERNANDEZ, ATANASIO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Pozondón durante los años 1912 y 1913.

SABIO HERNANDEZ, MARIANO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Pozondón entre los años 1920 y 1921.

SANCHEZ GARRIDO, FAUSTO.

- Mayor contribuyente durante el año 1920.
- Segundo mayor terrateniente y ganadero en el año 1920.
- Principal terrateniente del año 1932.

SANCHEZ GARRIDO, LUIS.

- Mayor terrateniente en el año 1920.
- Segundo mayor terrateniente en el año 1932.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE RODENAS ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

AZNAR ANDRES, SAMUEL.

- Segundo mayor contribuyente ganadero durante los años 1913; 1930 y 1936.
- Segundo mayor terrateniente en el año 1936.

BELLA ISARRIA, PASCUAL.

- Segundo mayor contribuyente y terrateniente en los años 1913 y 1930.

GOMEZ, JULIAN.

- Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Ródenas en el año 1928.

GOMEZ PARICIO, TOMAS.

- Cura párroco.
- Consiliario del Sindicato Agrícola Católico de Ródenas en el año 1928.

JUBERIAS BAREA, TEODORO.

- Alcalde de Ródenas entre los años 1935 y 1936.

JUBERIAS MAYA, GIL.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Ródenas entre los años 1913 y 1914.

JULIAN CATALAN, JOAQUIN.

- Principal contribuyente, terrateniente y ganadero durante los años 1913; 1930 y 1936.

RAMIRO NICOLAS, ANDRES.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Ródenas en el año 1927.

SABIO ISARRIA, ESTEBAN.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Ródenas durante los años 1933 y 1934.

SEGURA NICOLAS, AGUSTIN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Ródenas en el año 1929.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE ROYUELA ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

**BARRERA LAHUERTA, CASIMIRO.**

- Principal ganadero en el año 1932.

**BORQUIN, BALTASAR.**

- Vecino de Albarracín.
- Segundo mayor terrateniente en el año 1910.

**CABALLERO LAZARO, CALIXTO.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela en el año 1930.

**LORENZO BUJ, ANGEL.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela durante los años 1916 y 1917.

**LORENZO LORENZO, HILARIO.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela entre los años 1914 y 1915.

**LORENZO SAEZ, JULIAN.**

- Ganadero más importante de 1910.

NARRO SORIANO, LUIS.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela durante los años 1912 y 1913.

.. NAVARRO FUERTES, JOAQUIN.

- Vecino de Albarracín.
- Tercer mayor terrateniente en el año 1910.
- Segundo mayor terrateniente en el año 1932.

.. NAVARRO SAEZ, PASCUAL.

- Alcalde de Royuela en el año 1924.

.. NOVELLA ROYUELA, ROQUE.

- Vecino de Madrid.
- Mayor contribuyente y terrateniente en el año 1932.

.. ROYUELA CATALAN, MIGUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela durante los años 1925 y 1926.

.. SERRA SANCHEZ, FRANCISCO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela entre los años 1922 y 1923.

.. SORIANO GOMEZ, RAIMUNDO.

- Destacado activista anarquista durante la última etapa de la Dictadura y el comienzo de la República.

SORIANO LARARO, SEGUNDO.

- Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Royuela en el año 1922.

SORIANO VALERO, BERNARDO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela durante el año 1930.

VALERO BUJ, JUAN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela entre los años 1918 y 1919.

VALERO GIMENEZ, MANUEL.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Royuela entre los años 1910 y 1911.

VALERO LORENZO, FELIX.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Royuela durante los años 1920 y 1921.

VALERO VALERO, FELICIANO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Royuela desde el año 1927 a 1929.

TORIBIO LORENZO, FRANCISCO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Royuela en el año 1936.

ZAPATER PARES, SERVANDO.

- Escribiente de profesión.
- Vecino de Albarracín.
- Principal contribuyente y terrateniente durante el año 1910.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE SALDON ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

**ALMAZAN CABALLERO, FLORENCIO.**

- Labrador de profesión.
- Segundo mayor terrateniente en el año 1932.
- Alcalde de Saldón en el año 1913.

**ALMAZAN SORIANO, JOAQUIN.**

- Alcalde de Saldón durante el año 1932.

**BUJ NARRO, VICENTE.**

- Tercer mayor terrateniente en el año 1932.

**NARRO PEREZ, FRANCISCO.**

- Segundo mayor ganadero en el año 1913.

**ROMERO BLAS, MANUEL.**

- Segundo mayor terrateniente en el año 1913.
- Principal contribuyente, terrateniente y ganadero en el año 1932.

**ROMERO CODES, TOMAS.**

- Mayor contribuyente, terrateniente y ganadero durante el año 1913.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE TERRIENTE ENTRE LOS AÑOS  
1910 Y 1936**

ALMAZAN MARTINEZ, FELIX.

- Sacerdote.
- Consiliario del Sindicato Agrícola Católico de Terriente en el año 1924.

ALVAREZ ZABALA, ENRIQUE.

- Vecino de Calatayud (Zaragoza).
- Tercer mayor contribuyente en el año 1910.

CALAVIA SANTOS, LORENZO.

- Maestro Nacional.
- Destacado activista demócrata de la década de 1910.

CODES MARTINEZ, EVARISTO.

- Alcalde de Terriente durante los años 1912-1913 y de 1931 a 1936.

DOMINGO LAFUENTE, JUAN.

- Segundo mayor contribuyente en el año 1920.

GARCIA MONTON, LUCIANO.

- Cuarto mayor contribuyente en el año 1920.
- Principal contribuyente durante el año 1930.
- Segundo mayor contribuyente en 1936.

GIL MARTINEZ, PEDRO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Terriente durante los años 1924 y 1927.

GIMENEZ, JOSE.

- Alcalde de Terriente en el año 1930.

GOMEZ, MANUEL.

- Vecino de Valdecuena y Teruel.
- Segundo mayor contribuyente en el año 1910.

GOMEZ PEREZ, MARIA y NATALIO FERRAN.

- Tercera mayor contribuyente en el año 1920.
- Segunda mayor contribuyente durante el año 1930.
- Principal contribuyente en 1936.

LAFUENTE VALERO, JOAQUIN.

- Vecino de Cuenca (Desde el año 1920, vecino de Terriente).
- Principal contribuyente de los años 1910 y 1920.
- Segundo mayor contribuyente en el año 1930.
- Tercer mayor contribuyente durante 1936.
- Alcalde de Terriente entre los años 1918 y 1923.

PEREZ, ANTONIO.

- Alcalde de Terriente durante el año 1928.

PEREZ SANCHEZ, JUAN JOSE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Terriente entre los años 1916 y 1917.

RAMIREZ, ELIAS.

- Alcalde de Terriente en el año 1936.

RAMIREZ CARENAS, JOSE.

- Sacristán.
- Alcalde de Terriente entre los años 19014 y 1915.

SORIANO, CRISTOBAL.

- Alcalde de Terriente en el año 1929.

SORIANO NAVARRO, PEDRO.

- Cuarto mayor contribuyente en el año 1910.
- Alcalde de Terriente entre los años 1910 y 1911.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE TORIL Y MASEGOSO ENTRE  
LOS AÑOS 1910 Y 1936**

DOMINGO PERZ, JUAN.

- Alcalde de Toril y Masegoso entre los años 1911 y 1912.

GIL ROYUELA, FRANCISCO.

- Principal ganadero del año 1920.

GIL SANCHEZ, ALFONSO.

- Alcalde de Toril y Masegoso en el año 1918.

GOMEZ, ANTONIO.

- Secretario del Sindicato Unico Campesino (C.N.T.) de Toril y Masegoso en el año 1933.

NOVELLA ROYUELA, ROQUE.

- Vecino de Murcia.
- Principal contribuyente y terrateniente durante los años 1910 y 1920.

SANCHEZ, TEOFILO.

- Presidente del Sindicato Unico Campesino (C.N.T.) de Toril y Masegoso en el año 1933.

SANCHEZ MONTON, ALEJANDRO.

- Destacado dirigente de Izquierda Republicana en el municipio.

**SORIANO VIZCARRA, VICENTE.**

- Principal ganadero y segundo mayor terrateniente en el año 1910.
- Segundo mayor terrateniente en 1920.
- Alcalde de Toril y Masegoso entre los años 1913 y 1916.

**VALERO DOMINGO, MARCELINO.**

- Tercer mayor terrateniente en el año 1910.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE TORRES DE ALBARRACIN  
ENTRE LOS AÑOS 1910 Y 1936**

**AGUIRRE MARTIN, REYES.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Torres entre los años 1922 y 1923.

**ARTIGOT GARRIDO, ROMAN.**

- Tercer mayor contribuyente durante los años 1910 y 1920.

**ASENSIO DELGADO, PASCUAL.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Torres entre los años 1912 y 1913.

**ASENSIO DOMINGO, J. M.ª**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Torres durante los años 1920-1921 y de 1928 a 1929.

**GARFELLA DOMINGO, JOSE.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Torres entre los años 1916 y 1917.

**LOZANO LACALLE, SALVADOR.**

- Tercer mayor contribuyente durante los años 1930 y 1936.
- Alcalde de Torres entre los años 1914 y 1915.

MARCO ARRAZAIN, PEDRO JOSE.

- Cuarto mayor contribuyente en el año 1910.

MARTINEZ GARFELLA, ANGEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Torres entre los años 1924 y 1927.

MUÑOZ MARTINEZ, VITORIANO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Torres durante los años 1918 y 1919.

NAVARRO FUERTES, JOAQUIN.

- Vecino de Albarracín.
- Principal contribuyente de los años 1910; 1920; 1930 y 1936.

ORTEGA AGUIRRE, JOSE.

- Cuarto mayor contribuyente en el año 1920.

ORTEGA AGUIRRE, JULIAN.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Torres entre los años 1910 y 1911.

TORIBIO PEREZ, JESUS.

- De profesión industrial (serrería) desde el año 1920 a 1936.
- Alcalde de Torres en el año 1930.

**VALDEMORO BARRIO, J. M.ª**

- Segundo mayor contribuyente entre los años 1910;  
1920; 1930 y 1936.

- Alcalde de Torres entre los años 1931 y 1936.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE TRAMACASTILLA ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

ALMAZAN PEREZ, EUSEBIO.

- Labrador de profesión.
- Presidente de la agrupación Unión Patriótica de la localidad en el año 1927.

BENITO BLANCAS, JOSE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Tramacastilla en los años 1914 y 1915.

BENITO CALOMARDE, FELIX.

- Alcalde de Tramacastilla entre los años 1931 y 1936.
- Destacado miembro de Acción Popular Agraria durante la II República.

COLLADO ASENSIO, CELESTINO.

- Vecino de Albarracín.
- Mayor contribuyente durante los años 1910 y 1920.

DELGADO GONZALEZ, SATURNINO.

- Alcalde de Tramacastilla entre los años 1920 y 1923.

GONZALEZ PASCUAL, ENRIQUE.

- Alcalde de Tramacastilla entre los años 1924 y 1929.

LAPUENTE TORIBIO, TOMASA.

- Vecina de Madrid.

- Tercer mayor contribuyente en el año 1930.

LOZANO LACALLE, ESTEBAN.

- Segundo mayor contribuyente en el año 1910.

MARTI CASTILLO, RICARDO y ENRIQUE.

- Industriales. Dueños de la Fábrica de hilados de lana entre los años 1930 y 1936.

MARTI VILLARROYA, INOCENCIO.

- Industrial. Fábrica de hilados de lana entre los años 1910 y 1920.

MARTINEZ NAVARRO, JUAN FRANCISCO.

- Labrador de profesión.

- Alcalde de Tramacastilla en los años 1910 y 1911.

PASCUAL ALMAZAN, JOSE.

- Cuarto mayor contribuyente en el año 1920.

- Principal contribuyente durante los años 1930 y 1936.

- Alcalde de Tramacastilla en el año 1930.

PASCUAL DELGADO, JOSE.

- Labrador de profesión.

- Alcalde de Tramacastilla durante los años 1912-1913 y 1916-1917.

PASCUAL DELGADO, MARIANO.

- Tercer mayor contribuyente en los años 1910 y 1936.
- Segundo mayor contribuyente en el año 1920.
- Cuarto mayor contribuyente en el año 1930.

PEREZ POLO, JOSE.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Tramacastilla entre los años 1918 y 1919.

SAMPER ALONSO, PEDRO.

- Herrero de profesión.
- Secretario de la agrupación Unión Patriótica de la localidad en el año 1927.

VALDEMORO BARRIO, JOSE M.ª

- Vecino de Torres y Teruel.
- Segundo mayor contribuyente en el año 1930.

VALERO PUERTO, JOSE.

- Vecino de Albarracín.
- Tercer mayor contribuyente en el año 1920.
- Segundo mayor contribuyente durante 1936.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE EL VALLECILLO ENTRE LOS  
AÑOS 1910 Y 1936**

**ALVAREZ SEGURA, REMIGIO.**

- Jefe local de la Unión Patriótica en el año 1927.

**ARGILES LOPEZ, LORENZO.**

- Segundo mayor terrateniente en el año 1910.

**DOMINGO ARGILES, DOMINGO.**

- Principal terrateniente del año 1910.

**DOMINGO DOMINGO, MARTINIANO.**

- Alcalde de El Vallecillo en el año 1910.

**GIMENEZ SORIANO, CIRILO.**

- Jefe local de la Unión Patriótica de El Vallecillo entre los años 1928 y 1929.

**GIMENEZ SORIANO, VICTOR.**

- Alcalde de El Vallecillo desde abril del año 1933 hasta el mes de octubre de 1935.

- Destacado dirigente socialista de la localidad.

**de GRACIA DOMINGO, MARCOS.**

- Jornalero de profesión.

- Alcalde de El Vallecillo en el año 1922.

JORDAN DOMINGO, PAULINO.

- Pastor de profesión.
- Alcalde de El Vallecillo durante los años 1913-1914 y en 1930.

JORDAN NAVARRO, RAIMUNDO.

- Tercer mayor contribuyente en el año 1936.

MARIN MARTINEZ, ANDRES.

- Segundo mayor contribuyente en el año 1936.

MINGUEZ CRUZADO, ESTEBAN.

- Alcalde de El Vallecillo desde el mes de octubre del año 1935 hasta el mes de julio de 1936.

MURCIANO PEREZ, LUIS.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de El Vallecillo en el año 1915.

PEREZ DOMINGO, JOSE.

- Principal ganadero del año 1910.
- Tercer mayor terrateniente en el año 1910.

ROYUELA CRUZADO, FRANCISCO.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de El Vallecillo entre los años 1917 y 1919.

**ROYUELA DOMINGO, FRANCISCO.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de El Vallecillo entre los años 1920 y 1921.

**SAEZ LOPEZ, GASPAS.**

- Labrador de profesión.
- alcalde de El Vallecillo entre los años 1911 y 1912.

**SORIANO ARGILES, NICOLAS.**

- Alcalde de El Vallecillo en el año 1929.

**LAS PERSONAS MAS INFLUYENTES EN EL  
MUNICIPIO DE VILLAR DEL COBO ENTRE  
LOS AÑOS 1910 Y 1936**

**CHECA PEREZ, FRANCISCO.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Villar del Cobo durante los años 1912 y 1913.

**CUTANDA HERNANDEZ, JOSE.**

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Villar del Cobo entre los años 1914 y 1915.

**ESTEBAN VALERO, EZEQUIEL.**

- Alcalde de Villar del Cobo entre el mes de octubre del año 1934 y el mes de agosto de 1935.

**FORNES, PATRICIO.**

- Destacado miembro del somatén local durante la dictadura de Primo de Rivera.

**LAFUENTE LOPEZ, JOSE.**

- Alcalde de Villar del Cobo entre los años 1924 y 1929.
- Presidente de la agrupación de la Unión Patriótica en la localidad durante la Dictadura.
- Destacado miembro del somatén local durante la dictadura de Primo de Rivera.

GARCIA GIL, JOSE.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Villar del Cobo en el año 1923.

LAFUENTE PEREZ, MANUEL.

- Jornalero de profesión.
- Alcalde de Villar del Cobo entre los años 1920 y 1921.

LARREA GONZALEZ, FERNANDO.

- Alcalde de Villar del Cobo durante los años 1931-1933 y desde los meses de marzo a julio de 1936.
- Destacado dirigente socialista de la localidad durante la II República.

LOPEZ GOMEZ, MIGUEL.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Villar del Cobo en el año 1911.

MARTINEZ GARCIA, TEODORO.

- Alcalde de Villar del Cobo en el año 1930.

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO.

- Labrador de profesión.
- Alcalde de Villar del Cobo durante los años 1918 y 1919.

PEREZ, DANIEL.

- Alcalde de Villar del Cobo desde el mes de agosto del año 1935 hasta marzo de 1936.

**PEREZ PEREZ, GREGORIO.**

- Alcalde de Villar del Cobo en el año 1910.

**VALERO PEREZ, SANTIAGO.**

- Labrador de profesión.

- Alcalde de Villar del Cobo entre los años 1916 y 1917.

